Informe 146

Honorable Senado de la Nación



Jefatura de Gabinete de Ministros
República Argentina

Subsecretaría de Relaciones Parlamentarias

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Javier Gerardo MILEI

Vicepresidente de la Nación

Dra. Victoria Eugenia VILLARRUEL

Jefatura de Gabinete de Ministros

CPN Diego César SANTILLI

Secretaría General de la Nación

Lic. Karina Elizabeth MILEI

Ministerio de Capital Humano
Lic. Sandra Viviana PETTOVELLO

Ministerio de Defensa
TG Carlos Alberto PRESTI

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado
Dr. Federico A. STURZENEGGER

Ministerio de Economía
Lic. Luis Andrés CAPUTO

Ministerio de Justicia
Dr. Juan Bautista MAHIQUES

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Sr. Pablo QUIRNO

Ministerio de Salud
Dr. Mario Iván LUGONES

Ministerio de Seguridad Nacional
Mag. Alejandra Susana MONTEOLIVA

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María IBARZABAL MURPHY

Secretaría de Inteligencia del Estado
CPN Cristian Ezequiel AUGUADRA

Secretaría de Cultura
Sr. Leonardo CIFELLI

Informe 146

Índice de respuestas

ABAD,MAXIMILIANO
ÁLVAREZ RIVERO,CARMEN
ANDRADA,GUILLERMO EDUARDO
ÁVILA,BEATRIZ LUISA
BAHL,ADÁN HUMBERTO
BENSUSÁN,DANIEL PABLO
CAPITANICH,JORGE MILTON
CORPACCI,LUCIA BENIGNA
CRISTINA,ANDREA MARCELA
DE PEDRO,EDUARDO ENRIQUE
DI TULLIO,JULIANA
FERNÁNDEZ SAGASTI,ANABEL
GADANO,NATALIA ELENA
GALARETTO,EDUARDO HORACIO
GIMÉNEZ NAVARRO,MARÍA CELESTE
GOERLING LARA,ENRIQUE MARTIN
GONZÁLEZ,MARÍA TERESA MARGARITA
HUALA,MARÍA VICTORIA
JURI,MARIANA
KIRCHNER,ALICIA MARGARITA ANTONIA
KRONEBERGER,DANIEL RICARDO
LEWANDOWSKI,MARCELO NESTOR
LINARES,CARLOS ALBERTO
LÓPEZ,CÁNDIDA CRISTINA
LÓPEZ,MARÍA FLORENCIA
LOSADA,CAROLINA
MANZUR,JUAN LUIS
MARKS,ANA INÉS
MAYANS,JOSÉ MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA,SANDRA MARIELA
MOISES,MARÍA CAROLINA
MORENO,ELIA ESTHER DEL CARMEN
NEDER,JOSÉ EMILIO
RECALDE,MARIANO
REJAL,JESÚS FERNANDO
ROYON,FLAVIA GABRIELA
SALINO,FERNANDO ALDO
SORIA,MARTIN IGNACIO
TERENZI,EDITH ELIZABETH
UÑAC,SERGIO MAURICIO
VALENZUELA,MERCEDES GABRIELA
VIGO,ALEJANDRA MARÍA
VISCHI,EDUARDO ALEJANDRO
ZAMORA,GERARDO

Legislador: ABAD,MAXIMILIANO

PREGUNTA N° 642

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> CIADI (Centro Internacional de Arreglos de Disputa en materia de Inversiones) 1) Especifique e individualice a los demandantes y cada reclamo dinerario. 2) Indique la cantidad de demandas pendientes contra Argentina que se encuentran en trámite y el estado de las mismas.

RESPUESTA N° 642

La Procuración del Tesoro de la Nación indica que, en relación con la información solicitada, se acompaña en archivo adjunto una planilla conteniendo el detalle de los procedimientos arbitrales sustanciados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en los que la República Argentina reviste el carácter de parte demandada y que, de acuerdo con los registros obrantes en esta Procuración del Tesoro de la Nación, se encuentran en trámite.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 642, Informe 146

- Anexo pregunta 642.xlsx

PREGUNTA N° 658

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN 1- Informe cantidad de demandas presentadas contra el Estado argentino que se encuentran en trámite desde enero del 2024 a la fecha que tengan por objeto despidos laborales a empleados de la Administración Pública Nacional. 2.- Informe (en términos monetarios) cuál es la previsión respecto de las contingencias presentadas contra el Estado producto de despidos a empleados de la Administración Pública Nacional.

RESPUESTA N° 658

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que realizó un relevamiento en los registros que obran en la Procuración del Tesoro de la Nación, a través de Sistema de Gestión Judicial (SIGEJ), correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 11 de noviembre de 2026.

Para ello, se aplicaron los siguientes criterios de búsqueda:

- *Tipo* de Juicio: Acción de nulidad; Acción meramente declarativa; Indemnización por despido; Nulidad de acto administrativo; demanda laboral; empleo público, Proceso laboral, Reincorporación y Reposición en el cargo, y
- *Materia*: Acción de nulidad; Despido; Empleo público; Impugnación de resolución; Indemnización por despido; Laboral; Suspensión de los efectos del acto administrativo.

Se deja constancia de que el relevamiento efectuado no comprende las causas correspondientes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ni a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Asimismo, y sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, corresponde señalar que la información que los distintos servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional remiten a esta Procuración del Tesoro de la Nación mediante el SIGEJ, conforme a lo establecido en el artículo 1.° del Anexo III del Decreto 1116/00, reglamentario de la Ley 25.344, y en la Resolución PTN 1/12, corresponde a las causas judiciales en trámite que cada servicio jurídico tiene a su cargo.

A partir de lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado, se acompaña un archivo con el detalle de las causas identificadas (“Búsqueda SIGEJ – Despidos 2024/2026 a 11/nov”) elaborado sobre la base de los parámetros de búsqueda precedentemente indicados y de los registros disponibles en el SIGEJ al 11 de noviembre de 2026.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 658, Informe 146

- Anexo pregunta 658.xlsx

PREGUNTA N° 697

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> REFORMA DEL CÓDIGO PENAL ¿Cuál es el plazo previsto para que la reforma del Código Penal ingrese al Congreso de la Nación? ¿Cómo armonizará las reformas recientes como la implementada mediante el Régimen Penal Juvenil en el proyecto, así como con los institutos y cargos que allí crea? ¿El nuevo proyecto incorporará definiciones nuevas en materia de terrorismo; lavado de activos; estupefacientes y delitos trasnacionales? ¿Cuál es la perspectiva que tendrá la reforma del Código Penal en relación a los delitos de carácter virtual, particularmente sobre el anonimato que existe en el plano cibernético? ¿Prevé la tipificación de nuevos tipos delictivos -amén de los ya existentes hoy- así como modalidades, cuya afectación incumba a los delitos contra la administración pública?

RESPUESTA N° 697

El Ministerio de Justicia informa que se está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley de reforma del Código Penal, en miras de lograr la actualización, modernización, uniformidad y sistematización de los delitos. El objetivo es que todas las normas penales confluyan en un solo cuerpo normativo. Aún no hay una fecha prevista para la elevación al Poder Legislativo.

El proyecto de Reforma del Código Penal busca precisamente uniformar y sistematizar todos los delitos vigentes, de modo tal que se armonice con otras reformas recientes como es el Régimen Penal Juvenil.

Se señala, además, que se está evaluando la incorporación de nuevas definiciones en materia de terrorismo, lavado de activos, estupefacientes y delitos trasnacionales. Asimismo, se está analizando cada uno de estos delitos para ajustarlos a las realidades delictivas actuales.

Se analiza, en igual sentido, actualizar los tipos penales que tengan vinculación relevante con la comisión de ilícitos de carácter virtual, de modo tal que abarquen debidamente las conductas delictivas que suceden hoy en día.

En cuanto a la tipificación de nuevos tipos delictivos, está en análisis la actualización de los delitos contra la administración pública.

PREGUNTA N° 844

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Informe si el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Capital Humano y del Ministerio de Salud, se encuentran trabajando en un plan o programa a fin de reglamentar el uso de celulares en las escuelas a nivel inicial, primario y secundario. De ser así acompañe los detalles del plan o programa de acción, finalidad, financiamiento, y ejecución. El Ministerio de Salud tiene estadísticas respecto de la cantidad de denuncias presentadas ante la Secretaría y/o órgano o dirección correspondiente de bullying o Cyberbullying en el año 2024, 2025 y durante el primer y segundo semestre del 2026.
> Informe los motivos por los cuales el Ministerio de Salud desde el 2023 a la actualidad, no ha implementado campañas masivas de Prevención Primaria de las Adicciones a sustancias psicoactivas legales e ilegales, como así también respecto de la ludopatía en los medios de comunicación tradicionales de televisión, radio, vía pública y plataformas digitales de gran alcance. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad tienen previsto llevar a cabo de manera conjunta la elaboración de un protocolo de acciones preventivas respecto a el incremento de la incidencia y prevalencia de los suicidios. .Detallar las medidas concretas realizadas para abordar la problemática de salud mental en niños, niñas y adolescentes, detallando las medidas específicas para la prevención de suicidio. Qué previsiones se están realizando para atender las emergencias sanitarias que puedan surgir del desastre climático producido por el fenómeno del “super niño”. Mencionar cuales son los principales riesgos que se están identificando y qué medidas se están realizando para paliar cada uno.

RESPUESTA N° 844

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°272 del presente informe.

El Ministerio de Salud de la Nación informa que la reglamentación del uso de dispositivos móviles en los establecimientos educativos corresponde a las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, por lo que no se cuenta con información sobre un plan o programa de reglamentación en ese sentido.

En el marco de su articulación con el Ministerio de Capital Humano, el Ministerio de Salud impulsa la Estrategia Federal Adolescente (Res. MCH N.º 99/2026), cuya formación docente incorpora la hiperconectividad, las violencias digitales y el acoso entre pares como factores de riesgo para el bienestar emocional, promoviendo su detección temprana y acompañamiento en el ámbito escolar. Para ampliar la información sobre esta iniciativa, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 148 del presente informe.

Asimismo, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental dictó durante 2026 la segunda edición del curso virtual «Bullying y ciberbullying», con 555 participantes inscriptos.

Respecto de las estadísticas de denuncias de bullying y ciberbullying correspondientes a 2024, 2025 y 2026, el Ministerio de Salud no es un organismo receptor de estas denuncias, por lo que no dispone de dicha información.

En relación con las medidas de prevención del suicidio y abordaje de la salud mental en niños y adolescentes, se elaboraron los siguientes documentos técnicos:

- Recomendaciones para la atención de situaciones de intento y/o riesgo de suicidio en primer y segundo nivel de atención, aprobadas mediante Resolución MS N.º 3976/2023, dirigidas a profesionales y equipos de salud que se desempeñan en establecimientos del primer y segundo nivel de atención.
- Recomendaciones para la atención telefónica de situaciones de crisis de salud mental y/o riesgo de suicidio, aprobadas mediante Resolución MS N.º 4012/2023, dirigidas a profesionales, equipos de salud y operadores telefónicos involucrados en la atención y orientación de estas situaciones.

Asimismo, pueden consultarse las respuestas a las Preguntas N.º 144 y 148 del presente informe, donde se detallan otras acciones de prevención del suicidio, asistencia técnica, formación y abordaje de la salud mental adolescente, incluido el curso Acercamiento a la problemática del suicidio en la adolescencia.

En relación con el trabajo conjunto con el Ministerio de Seguridad Nacional, en 2025 ambos Ministerios suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para fortalecer la prevención, detección temprana, atención integral y postvención del suicidio. En ese marco, se acordó mejorar la calidad de la información sobre muertes por causas violentas y avanzar en protocolos de actuación, capacitación de equipos y otras estrategias de articulación. Asimismo, en septiembre de 2026 la Mesa Interministerial de Salud Mental presentó avances en la vigilancia de los intentos de suicidio y en la implementación del Programa de Formación de Promotores de la Salud Mental, dirigido a personal de las fuerzas federales y policías provinciales.

Por último, respecto de las previsiones para atender las emergencias sanitarias asociadas al fenómeno de El Niño, en el marco del Plan de Coordinación Federal ENOS 2026/2027 – Cuenca del Plata, se incorpora el componente de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) a través de la formación de equipos de salud y otros actores que intervienen en situaciones de emergencia.

Esta formación tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los equipos para brindar apoyo inicial a las personas afectadas, identificar situaciones que requieran derivación especializada y promover el cuidado de la salud mental del personal interviniente.

La propuesta está dirigida a integrantes de equipos de salud de los tres niveles de atención, tanto del ámbito público como privado, profesionales y no profesionales que intervienen en emergencias y desastres, responsables de la toma de decisiones y personal de respuesta y rescate.

Asimismo, busca fortalecer las capacidades de intervención frente a situaciones críticas que afectan a individuos y comunidades, como desastres naturales, accidentes con múltiples víctimas o crisis humanitarias, que requieren respuestas oportunas y coordinadas.

De manera transversal a las acciones de preparación, monitoreo, respuesta y recuperación ante emergencias hidrometeorológicas, la formación en Salud Mental y Apoyo Psicosocial busca facilitar su incorporación a la planificación federal y jurisdiccional, articulando las acciones de salud mental con los mecanismos generales de coordinación de emergencias y los servicios de salud existentes.

Por otra parte, ante eventuales emergencias sanitarias, el Ministerio de Salud creó la Unidad de Coordinación Federal de Emergencias Sanitarias (UCFES), que articula las áreas ministeriales con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Agencia Federal de Emergencias (AFE) y los organismos del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), sin generar costos presupuestarios adicionales.

En este marco, se desarrollan las siguientes acciones para fortalecer la preparación y respuesta sanitaria:

- Ante el riesgo de que una crisis desborde las capacidades sanitarias locales y comprometa la continuidad de la atención, se realiza un relevamiento y mapeo preventivo de actores, recursos, insumos estratégicos y brechas de preparación. Para la intervención directa en terreno, se articulan Equipos de Respuesta Médica Extrahospitalaria (ERMEH), células de atención especializada y dispositivos de apoyo remoto mediante telemedicina y telemetría.
- Para evitar la superposición de intervenciones y las asimetrías en la capacidad de respuesta provincial, se desarrollan planes integrados y protocolos comunes basados en los Manuales de Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias, junto con la designación formal de referentes técnicos jurisdiccionales que canalizan las solicitudes de apoyo de forma ordenada y equitativa.
- Frente al riesgo de no detectar a tiempo anomalías bioclimáticas o epidemiológicas por falta de información consolidada, se incorporaron de forma gratuita las plataformas digitales JEROS (para recolectar, analizar y monitorear en tiempo real datos, insumos y anomalías bioclimáticas o epidemiológicas) y VirtualCICOM (para ordenar los flujos de comunicación institucional y asignar roles operativos).
- Ante la falta de criterios claros para ajustar la intensidad de las intervenciones a medida que evoluciona el evento, se establecen procedimientos formales para fundamentar técnicamente y proponer el inicio, el cambio de fase o el cese de una emergencia sanitaria.

- Para prevenir errores en la ejecución de protocolos o riesgos sobre la confidencialidad de los datos, se creó el Programa Federal de Capacitación en Emergencias Sanitarias. Este funciona bajo un modelo "en cascada" (formación de referentes y formadores provinciales que replican la enseñanza localmente) con ejercicios de simulación, y condiciona la entrega de credenciales de acceso a JEROS y VirtualCICOM a la aprobación previa de la capacitación y al estricto cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las acciones generales de preparación y coordinación frente al fenómeno ENOS 2026–2027 se encuentran desarrolladas en la respuesta a la Pregunta N.º 272 del presente informe.

El Ministerio de Capital Humano informa que cada jurisdicción regula el uso de teléfonos celulares en sus instituciones de nivel inicial, primario y secundario. Según la Ley 24.049 y la Ley 26.206 de Educación Nacional, las jurisdicciones gestionan los establecimientos educativos y definen sus normas de convivencia. En ese marco, varias jurisdicciones dictaron normas propias sobre la materia.

PREGUNTA N° 863

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO 1.- Informe si el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación se encuentra trabajando en planes o programas de concientización sobre el uso de celulares o pantallas en Niños, Niñas y Adolescentes. 2.- Informe si el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación o conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra realizando algún plan o programa a fin de informar, concientizar y brindar soluciones a la problemática de Bullying y Cyberbullying. 3.- Informe si la Secretaría de Educación tiene estadísticas respecto de la cantidad de denuncias presentadas ante la Secretaría y/o órgano o dirección correspondiente de bullying o Cyberbullying en el año 2024 y durante el primer trimestre del 2025. 4.Dados los recientes casos ocurridos en diversas escuelas del país del uso de la Inteligencia Artificial para generar contenido pornográfico de alumnos y alumnas. Se solicita que informe si el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación o conjunto con el Ministerio de Justicia, se encuentra realizando algún plan o programa a fin de informar, concientizar y brindar soluciones a la problemática. 5. Sírvase informar, en relación al punto anterior, dichos casos han derivado en denuncias con consecuencias penales y que seguimiento se está realizando de las mismas. 6. Dados los recientes resultados de las pruebas PISA. Informe qué medidas, estrategias se están analizando tomar desde la Secretaría de Educación para abordar esta problemática.

RESPUESTA N° 863

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Educación, a través del Programa de Prevención y Cuidados en ámbitos educativos realiza capacitaciones, elabora materiales y trabaja con los equipos técnicos jurisdiccionales para fortalecer el trabajo con las instituciones educativas en el uso responsable de los dispositivos en cuestión y los consumos digitales. Actualmente se ofrece el curso autoasistido “Cuidados en la escuela: abordaje de los consumos problemáticos” dirigido a docentes y personal de las escuelas (900 participantes). También se realizaron tres webinarios: “Consumos problemáticos en entornos digitales”, en articulación con la SEDRONAR; “Aportes de la neurobiología para pensar los consumos digitales” y “Orientaciones para los cuidados en torno a los consumos digitales”. Los webinarios tuvieron en conjunto más de 10.000 de visualizaciones. Asimismo, el Programa se encuentra trabajando en la próxima edición de una Guía de prevención de consumos problemáticos. En lo relativo al uso de celulares en las escuelas, la información puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 844 del presente informe.

Respecto a la consulta vinculada a la problemática de Bullying y Cyberbullying, se informa que el Programa de Convivencia Escolar recibe por medio de los llamados a la línea 0800-2221197 denuncias de situaciones de conflictividad en las escuelas de todo el país, entre ellas las vinculadas a situaciones de bullying y/o acoso escolar. Se trata de un canal activo de

escucha, orientación y derivación para esos casos, abierto a todos aquéllos que quieran hacer uso de él: personal docente y no docente, directivos, alumnos y padres, entre otros. La función de la línea es realizar una primera escucha y derivación de esas situaciones. Adicionalmente, se encuentra en su etapa final de edición la Guía titulada “Bullying en las escuelas: acompañar, intervenir y reparar: el rol docente frente al acoso escolar. Un llamado a mirar y actuar con empatía”. También se han llevado a cabo formaciones virtuales sobre la temática en varias jurisdicciones que lo han solicitado. Respecto a las llamadas recibidas a través de la línea 0800-2221197 durante el año 2025 se registraron 488 llamadas, mientras que, hasta noviembre de 2026, se contabilizaron 369 llamadas bajo este mismo motivo. Todos los casos fueron derivados a las jurisdicciones correspondientes para la adopción de las medidas pertinentes.

En cuanto al desarrollo de estrategias preventivas en torno al uso de la inteligencia artificial, el Ministerio de Capital Humano informa que, a través de la Secretaría de Educación, se encuentra trabajando en la difusión de estrategias preventivas entre los Programas de Prevención en ámbitos educativos y el Programa Argentino de Innovación de la Educación con Inteligencia Artificial (PAIDEIA). En el mes de junio se realizó un webinario sobre “Desafíos vinculados al uso de la inteligencia artificial”, que contó con la participación de gran cantidad de docentes conectados desde todo el país. Respecto a denuncias con eventuales consecuencias penales por situaciones de uso de la inteligencia artificial para generar contenido pornográfico de estudiantes, son derivadas a las jurisdicciones correspondientes a fin de que puedan llevar a cabo la tramitación y seguimiento pertinentes.

PREGUNTA N° 977

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> EMPLEO PÚBLICO 1.- Informe cuántos empleados de la Administración Pública Nacional perciben sueldos por debajo del índice de la canasta básica total tomando como base el último informe del INDEC que se encuentre publicado. 2-Informe que plan se está llevando a cabo para valorizar la carrera de los empleados públicos dentro de la administración pública. Detallar las capacitaciones realizadas en el transcurso del 2024, 2025 y los primeros tres trimestres del 2026. 3-Detalle la cantidad de empleados públicos se han contratado en el transcurso del 2027 detallando por jurisdicción y organismo.

RESPUESTA N° 977

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que las Escalas salariales de los Organismos o Escalafones alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/06 se encuentran publicadas en el portal del Empleado Público Nacional:

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleopublico/empleadopublico/convenios-y-escalas-salariales

Con respecto al desarrollo y aplicación de la carrera administrativa para el personal de la Administración Pública Nacional se lleva a cabo según los lineamientos de acceso, permanencia, capacitación y desarrollo organizados para asegurar la idoneidad y la igualdad de oportunidades, que permiten a los órganos del Poder Ejecutivo Nacional cumplir con efectividad sus objetivos y responsabilidades. El régimen de Carrera se desarrolla con sujeción a las pautas generales establecidas en el CCTG y en las normas vigentes en la materia. En ese sentido, la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público, a través de la Oficina Nacional de Empleo Público, trabaja de manera permanente en la implementación de acciones para la modificación y adecuación de los regímenes de carrera definidos en cada convenio colectivo de trabajo sectorial en los que se encuentran encuadrados los trabajadores de la APN, así como en el diseño y la elaboración de los procedimientos y tecnologías para la gestión integral de la carrera del personal. Por su parte, se indica que la Dirección Nacional de Formación del Personal de la Administración Pública Nacional organiza la propuesta formativa destinada a la carrera de los agentes y desarrolla las funciones de capacitación y gestión del conocimiento como modos concretos de fortalecer las competencias y coordinar la implementación de planes de capacitación específicos para funciones profesionales, técnicas y operativas orientadas a la mejora del desempeño de la gestión y la carrera administrativa

Para los ciclos lectivos solicitados se promovieron las siguientes actividades:

Capacitaciones realizadas en 2024:

- IN35370/21 PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL DE OTROS REGÍMENES ESCALAFONARIOS AL CONVENIO N°1133/09
- IN35950/21 SEGURIDAD E HIGIENE: UNA PERSPECTIVA DESDE LOS OFICIOS DE MANTENIMIENTO. SEGUNDA PARTE (APT)
- IN35952/21 CONVERSACIONES DIFÍCILES EN EL ÁMBITO LABORAL (APT)
- IN36010/21 LA PLANIFICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. UNA ORIENTACIÓN PRÁCTICA (APT)
- IN36177/21 ELECTRICIDAD: MONTADO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- IN36184/21 COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADAS AL TRABAJO DIARIO
- IN37383/22 CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES DE REGISTRO AC ONTI
- IN35857/21 NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS
- IN35507/21 OFERTAS: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN, SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES
- IN35523/21 PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS: INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA UNA CONTRATACIÓN EXITOSA
- IN34603/20 INTRODUCCIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA
- IN38902/23 DISEÑO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (VINCULACIÓN CON EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)
- IN37431/22 AUTORIDADES DE REGISTRO DE FIRMA DIGITAL REMOTA (AC MODERNIZACIÓN - PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL REMOTA)
- IN37563/22 REGLAMENTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN37574/22 LA CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA
- IN37597/22 ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- IN37618/22 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
- IN37752/22 PROMOCIÓN DE GRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN38062/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN38063/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: DISEÑO BASADO EN DATOS
- IN38068/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: SERVICIOS DE NUBE
- IN37119/21 CAMBIO DE AGRUPAMIENTO EN EL CONVENIO DE TRABAJO SECTORIAL PECIFA
- IN38090/22 GUÍA PARA PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL: UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR
- IN37478/22 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO EN MATERIA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
- IN38950/23 ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TRAMO ESCALAFONARIO.
- IN38948/23 INCLUSIÓN LABORAL CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD PARA RESPONSABLES EN LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO LABORAL (RIDEL)
- IN38946/23 INCLUSIÓN LABORAL CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD PARA RESPONSABLES EN LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO LABORAL (RIDEL) - (VIRTUAL)

- IN39203/23 ACTUACIÓN DEL COMITÉ EN EL PROCESO DE LA PROMOCIÓN DE TRAMO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN38862/23 BASES PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS ABIERTOS AL CAMBIO ORGANIZACIONAL (APT
- IN37272/22 COMPR.AR: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA
- IN37273/22 COMPR.AR VIRTUAL: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE COMPRA
- IN37275/22 ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL ESTADO: PERSPECTIVAS Y HERRAMIENTAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- IN35481/21 DECRETO 1179/16 RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- IN35535/21 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 202/2017 EN EL MARCO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- IN30549/18 RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS. DECRETO 1179/2016 (AG)
- IN41813/24 PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
- IN37427/22 SIBYS: BÚSQUEDA Y SOLICITUDES DE ALTA EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA APN
- IN31119/18 EXCEL: FUNCIONES AVANZADAS
- IN31277/18 WORD AVANZADO: REFERENCIAS Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS.
- IN37470/22 WORD 2010 BÁSICO
- IN31470/18 EXCEL 2010 BÁSICO
- IN31471/18 ÉTICA PÚBLICA
- IN31723/19 EXCEL 2010/13 AVANZADO: TABLAS DINÁMICAS
- IN31729/19 ACCESIBILIDAD WEB: INTRODUCCIÓN Y PAUTAS
- IN31732/19 ACCESIBILIDAD WEB: TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORARLA (VIRTUAL)
- IN37479/22 GOOGLE DRIVE: TRABAJO COLABORATIVO EN LÍNEA
- IN32175/19 DERECHO PENAL Y CORRUPCIÓN
- IN32269/19 "INTEGRIDAD EN COMPRAS Y CONTRATACIONES (DECRETO 202/17)

- IN37291/22 GESTIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE
- IN32719/19 PRESENTACIONES VISUALES CON POWERPOINT
- IN34196/20 "PROGRAMA PARA INGRESANTES DEL SINEP AGRUPAMIENTO GENERAL CON SUPLEMENTO POR
- CAPACITACIÓN TERCIARIA Y DEL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y/O CIENTÍFICO TÉCNICO CON Y SIN
- FUNCIONES EJECUTIVAS O DE JEFATURA RES. SGYCA N° 384/14"
- IN34197/20 PROGRAMA PARA INGRESANTES DEL AGRUPAMIENTO GENERAL SINEP (CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA PERSONAL INGRESANTE POR CONCURSO - PLANTA PERMANENTE - RES SGYCA N° 384/14)
- IN35375/21 GESTIÓN POR OBJETIVOS Y RESULTADOS. SISTEMAS DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN (APT)

- IN35389/21 HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN ORAL EN CONTEXTOS LABORALES (APT)
- IN35401/21 GARANTIAS PARA APN
- IN40669/24 INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN35404/21 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS - NIVEL I
- IN35449/21 FORMACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE TRABAJO (APT)
- IN35450/21 CONTEXTO LABORAL: LA SEGURIDAD E HIGIENE (APT)
- IN35472/21 LA FAZ PREPARATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
- IN35477/21 LA UNIDAD REQUIRENTE EN LA GESTIÓN DE COMPRA
- IN37447/22 CONTRAT.AR: GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
- IN35506/21 COMISIÓN EVALUADORA Y DE RECEPCIÓN. SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
- IN35508/21 PENALIDADES Y SANCIONES A PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL
- IN35526/21 ANÁLISIS DE OFERTAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
- IN40773/24 LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (APT)
- IN35546/21 GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO (APT)
- IN40778/24 DE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES (APT)
- IN35846/21 LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA PARA EL SECTOR PRIVADO: ASPECTOS ESENCIALES DE LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA POR CORRUPCIÓN (LEY 27401)
- IN35872/21 TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES
- IN40775/24 BUENAS PRÁCTICAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (APT)
- IN35948/21 PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS DEL PERSONAL DE ÁREAS DE MANTENIMIENTO (APT)
- IN35949/21 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: UNA PERSPECTIVA DESDE LOS OFICIOS DE MANTENIMIENTO. PRIMERA PARTE (APT)
- IN37274/22 COMPR.AR VIRTUAL: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- IN36585/21 MAIL VS WHATSAPP. SUBIENDO AL RING DE LA TECNOLOGÍA. GESTIÓN DE LAS CONVERSACIONES EN EL CONTEXTO DIGITAL
- IN39402/23 PREVENCIÓN DE RIESGOS CON EL USO DE ELECTRICIDAD
- IN39778/23 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA EQUIPOS I
- IN39807/23 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA EQUIPOS II
- IN40737/24 INTRODUCCIÓN A LA CREATIVIDAD COLECTIVA Y METODOLOGÍAS ÁGILES - APT
- IN40740/24 INTRODUCCIÓN A LAS METODOLOGÍAS ÁGILES - APT
- IN40735/24 CREATIVIDAD COLECTIVA Y METODOLOGÍAS ÁGILES - APT
- IN40736/24 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA INNOVAR EN EL ESTADO - APT

- IN40425/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA JURÍDICA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN37156/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37232/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37158/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37165/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN37233/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL II (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37166/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL II (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37247/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37241/22 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL I (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37249/22 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL I (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37246/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN37242/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL II (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37256/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL II (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37206/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37237/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL I (VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN37243/22 SISTEMA GDE: EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL I (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37240/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN37239/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL II (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37244/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL II (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37167/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37234/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL I (VIRTUAL SINCRÓNICO)

- IN37168/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL I (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37169/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN37236/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL II (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37170/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL II (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37235/22 SISTEMA GDE: MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) (PRESENCIAL)
- IN37230/22 SISTEMA GDE: MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37250/22 SISTEMA GDE: MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37228/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) (PRESENCIAL)
- IN37227/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37215/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) (PRESENCIAL)
- IN37214/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37213/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS RID Y GAT (PRESENCIAL)
- IN37210/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS RID Y GAT (VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN37252/22 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES Y EXPEDIENTES RESERVADOS, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37251/22 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES Y EXPEDIENTES RESERVADOS, NIVEL I (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37254/22 SISTEMA GDE: ALTA DIRECCIÓN (PRESENCIAL)
- IN37255/22 SISTEMA GDE: ALTA DIRECCIÓN (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37211/22 SISTEMA GDE: FORMACIÓN DE PERSONAS INSTRUCTORAS (PRESENCIAL)
- IN37212/22 SISTEMA GDE: FORMACIÓN DE PERSONAS INSTRUCTORAS (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37153/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) (PRESENCIAL)
- IN37154/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37155/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37151/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN CENTRAL (PRESENCIAL)
- IN37152/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37226/22 SISTEMA GDE: FORMULARIOS CONTROLADOS (PRESENCIAL)
- IN37222/22 SISTEMA GDE: FORMULARIOS CONTROLADOS (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37223/22 SISTEMA GDE: WORKFLOW (PRESENCIAL)
- IN37224/22 SISTEMA GDE: WORKFLOW (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37148/22 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)(PRESENCIAL)

- IN37149/22 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN37150/22 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) (VIRTUAL TUTORADO)
- IN37147/22 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU (PRESENCIAL)
- IN37146/22 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU (VIRTUAL SINCRÓNICO)
- IN32066/19 SISTEMA GDE- MÓDULO: REGISTRO CIVIL ELECTRÓNICO (VIRTUAL)
- IN40423/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA HUMANA Y JURÍDICA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN40424/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA HUMANA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN39104/23 BAPIN III, CARGA OPERATIVA
- IN40716/24 LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN40762/24 ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SINEP Y ADQUISICIÓN DE LA ESTABILIDAD
- IN40763/24 SISTEMA NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES SIMPLES SINEP. ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS
- IN34597/20 DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: EVALUACIÓN Y BIG DATA
- IN31261/18 COMPETENCIAS LABORALES
- IN32268/19 DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: NEUROCIENCIAS Y APRENDIZAJE PERMANENTE
- IN36952/21 INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN VIRTUAL
- IN36950/21 HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- IN37468/22 POWERPOINT 2010 BÁSICO
- IN31720/19 BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS
- IN30527/18 INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: CLAVES PARA ADMINISTRAR EL TIEMPO
- IN39838/23 PROGRAMACIÓN WEB FULL STACK (NIVEL 1)
- IN36951/21 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL. NUEVAS TECNOLOGÍAS
- IN40934/24 CAPACITAR CON SENTIDO: HERRAMIENTAS PARA DISEÑAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS
- IN40770/24 CORRECCIÓN DE ESTILO
- IN36039/21 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS - NIVEL 2
- IN41339/24 FORMACIÓN INTEGRAL EN AMBIENTE: LEY YOLANDA (27.592)
- IN40779/24 LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN UN MUNDO QUE NOS EDUCARÁ DISTINTO
- IN39535/23 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN36040/21 ¿RESOLVER O TENER RAZÓN? LAS FORMAS FRECUENTES DE ABORDAR LOS CONFLICTOS

- IN40782/24 TICS Y HABILIDADES BLANDAS, TENSIONES Y ENCUENTROS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN EQUIPO
- IN40781/24 LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS TRABAJADORAS
- IN39832/23 HERRAMIENTAS PARA DISEÑAR ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVAS
- IN39470/23 ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN ARCHIVOS
- IN36050/21 EL DESEMPEÑO INDIVIDUAL Y DEL EQUIPO: UNA MIRADA DESDE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- IN35680/21 LENGUAJE, ESTILOS Y EMOCIONES DURANTE LA COMUNICACIÓN ORAL
- IN34416/20 TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE COACHING PARA LA EFECTIVIDAD PERSONAL E INTERPERSONAL
- IN37312/22 AJEDREZ: DESARROLLO DE LA LÓGICA, ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN EN EL TRABAJO
- IN40881/24 LEY MICAELA. HERRAMIENTAS PARA SU ABORDAJE
- IN40901/24 TRAMITACIÓN DE CAMBIOS DE AGRUPAMIENTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN34659/20 NOCIONES GENERALES SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- IN39784/23 VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN
- IN40902/24 TRAMITACIÓN DEL SUPLEMENTO POR CAPACITACIÓN TERCIARIA EN EL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN30160/18 INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- IN30241/18 INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
- IN31058/18 CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS
- IN38696/22 ELECTRICIDAD: CÁLCULOS, DISEÑO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS
- IN39946/23 DESMUTEAR EL AULA VIRTUAL
- IN39837/23 ¿GRUPOS DE TRABAJO O TRABAJO EN EQUIPO?
- IN37268/22 SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- IN37584/22 INVESTIGACIÓN SOCIAL CUALITATIVA: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN. MÓDULO INTRODUCTORIO
- IN37585/22 INVESTIGACIÓN SOCIAL CUALITATIVA: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN. MÓDULO PROFUNDIZACIÓN
- IN37289/22 ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN39831/23 ESTRATEGIAS PARA LA TUTORÍA EN ENTORNOS VIRTUALES
- IN40129/23 INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN36211/21 NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS LIDERAZGOS

- IN39011/23 HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LOS ROLES DE CONDUCCIÓN DE EQUIPOS
- IN34231/20 GESTIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO (AUTOGESTIONADO)
- IN37286/22 TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS
- IN31722/19 HACIA UNA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS
- IN37290/22 APRENDIENDO A APRENDER EN EQUIPOS DE TRABAJO
- IN35865/21 TRABAJO EN EQUIPO
- IN35859/21 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- IN32353/19 SISTEMAS TRANSVERSALES DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
- IN41508/24 EL USO DE MURALES COMO RECURSO DIDÁCTICO EN PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL
- IN41337/24 INCORPORACIÓN DE AUDIOS COMO RECURSO DIDÁCTICO EN PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL
- IN41367/24 EL USO DE INFOGRAFÍAS EN CAPACITACIÓN VIRTUAL
- IN37475/22 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
- IN37467/22 CONVERSACIONES EFECTIVAS
- IN34531/20 APORTES Y PERSPECTIVAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
- IN41259/24 GESTIONAR LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL
- IN38396/22 INTELIGENCIA DEL NEGOCIO: APLICACIÓN MICROSOFT POWER BI
- IN41335/24 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS
- IN34738/20 DEMOCRACIA LECTORA Y CLARIDAD ADMINISTRATIVA
- IN35868/21 ASPECTOS GENERALES DE LA REDACCIÓN
- IN35295/20 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN
- IN36027/21 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL: SU ORGANIZACIÓN Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- IN37838/22 CRITERIOS DE BÚSQUEDA Y CURACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES
- IN36213/21 EL LENGUAJE CLARO COMO PUENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- IN38066/22 GOBIERNO Y AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE
- IN41107/24 APRENDIZAJE SIN BARRERAS: DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- IN41108/24 APRENDIZAJE SIN BARRERAS: PROPUESTAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ACTIVIDADES VIRTUALES INAP
- IN36411/21 COMUNICACIÓN CLARA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
- IN37396/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: ANÁLISIS DE DATOS
- IN37393/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: ANÁLISIS DE DATOS II

- IN37394/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: INTRODUCCIÓN AL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO
- IN37395/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: PRESENTACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS
- IN39353/23 INTRODUCCIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- IN37392/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: PENSAMIENTO ESTADÍSTICO EN LA CIENCIA DE DATOS
- IN41142/24 LOS APRENDIENTES EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS. RENOVACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE
- IN41140/24 ECOLOGÍAS DE APRENDIZAJE EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS. INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS FORMALES Y APRENDIZAJE SIN COSTURAS
- IN41141/24 DESDE ESCENARIOS FORMALES E INFORMALES DE APRENDIZAJE: EL USO ACTIVO DE SABERES
- IN39293/23 HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA DINAMIZAR LOS ENCUENTROS EN LÍNEA
- IN37675/22 REGISTRO DE MONOGRAFÍAS Y ARTÍCULOS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN EL FORMATO MARC21
- IN36879/21 TRABAJO COLABORATIVO EN REDES DE INFORMACIÓN PARA BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
- IN39900/23 DERECHO DE AUTOR Y ACCESO AL CONOCIMIENTO
- IN40027/23 GESTIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS CON OPEN JOURNAL SYSTEM 3
- IN38318/22 ACTUALIZACIÓN EN CATALOGACIÓN DE MONOGRAFÍAS: LECTURA TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL EN BASE AL CÓDIGO AACR2R
- IN39316/23 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA: KOHA
- IN39607/23 CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS
- IN38787/23 HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
- IN39595/23 HERRAMIENTAS PARA LA REDACCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL
- IN35458/21 LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: ROLES Y FUNCIONES
- IN40456/23 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS
- IN38691/22 TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES DIGITALES
- IN35883/21 EMPLEO PÚBLICO
- IN41043/24 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS
- IN41042/24 INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA
- IN41037/24 INTRODUCCIÓN A CIENCIA DE DATOS (NIVEL 1
- IN41034/24 RECURSOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA
- IN41173/24 EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: CONCEPTOS, TIPOS Y MODELOS
- IN41174/24 MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41191/24 DISEÑO DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO MULTILATERAL
- IN41181/24 EDICIÓN BÁSICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES

- IN41190/24 GESTIÓN PÚBLICA DIGITAL: HERRAMIENTAS PARA ESTRATEGIAS EN REDES SOCIALES
- IN41179/24 BIG DATA AL SERVICIO DE UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
- IN38819/23 BUENAS PRÁCTICAS DE CIBERSEGURIDAD
- IN38817/23 INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
- IN39169/23 GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
- IN41143/24 ABORDAJE INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD
- IN36058/21 GESTIÓN DEL ENOJO: CLAVES PARA SU MANEJO
- IN40121/23 HACIA UN ESTADO 4.0: TECNOLOGÍAS DIGITALES Y HABILIDADES BLANDAS EN EL SECTOR PÚBLICO
- IN32771/19 COMPETENCIAS DIRECTIVAS ORIENTADAS A RESULTADOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN38832/23 HERRAMIENTAS BLANDAS PARA MANDOS MEDIOS
- IN34575/20 INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL DESARROLLO PERSONAL Y DE EQUIPOS
- IN38330/22 LA FUNCIÓN DE LIDERAZGO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (TI) EN GOBIERNO
- IN39926/23 GOBIERNO AUTOMATIZADO – FACTORES QUE FACILITAN LA AUTOMATIZACIÓN EN GOBIERNO
- IN39947/23 BLOCKCHAIN Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, UN ACERCAMIENTO AL PROYECTO BLOCKCHAIN FEDERAL ARGENTINA
- IN40042/23 TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO: HABILIDADES BLANDAS Y DURAS DE LOS AGENTES ESTATALES
- IN38957/23 ¿CÓMO GESTIONAS TU TIEMPO?
- IN39454/23 REPLANTEOS Y DESAFÍOS EDUCATIVOS ANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA
- IN34125/20 HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIGITAL INSTITUCIONAL
- IN34557/20 VOCES DE AUTORÍA - GOBERNANZA MODERNA, MARCO CONCEPTUAL Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
- IN34558/20 VOCES DE AUTORÍA - EL ESTADO EN LA ERA EXPONENCIAL
- IN38959/23 ¿QUIÉN MANEJA MIS EMOCIONES? ¿YO O MI CEREBRO?
- IN38942/23 CICLO DE ACTIVIDADES INAP: DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS PARA EL TRABAJO DEL FUTURO - LIDERAZGO
- IN38943/23 CICLO DE ACTIVIDADES INAP: DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS PARA EL TRABAJO DEL FUTURO – INTELIGENCIA EMOCIONAL
- IN38980/23 CICLO DE ACTIVIDADES INAP: DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS PARA EL TRABAJO DEL FUTURO - CREATIVIDAD
- IN38937/23 CICLO DE ACTIVIDADES INAP: DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS PARA EL TRABAJO DEL FUTURO – CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

- IN38856/23 CICLO DE ACTIVIDADES INAP: DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS PARA EL TRABAJO DEL FUTURO - CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y APRENDIZAJE
- IN38936/23 CICLO DE ACTIVIDADES INAP: DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS PARA EL TRABAJO DEL FUTURO - FLEXIBILIDAD
- IN38566/22 CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA DEL FUTURO: FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN EL ESTADO
- IN38307/22 LA INFORMACIÓN SOCIAL: MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
- IN35590/21 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPARADA
- IN41050/24 ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INAP 2024
- IN41208/24 APORTES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN
- IN41169/24 CICLO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GESTIONAR CAPACITACIÓN: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN
- IN41170/24 CICLO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GESTIONAR CAPACITACIÓN: LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN
- IN41171/24 CICLO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GESTIONAR CAPACITACIÓN: LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
- IN41172/24 CICLO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA GESTIONAR CAPACITACIÓN: EL DISEÑO DE ACTIVIDADES
- IN41222/24 LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA: FUENTES Y USOS POSIBLES
- IN41221/24 CÓMO INNOVAR EN LA GESTIÓN PÚBLICA, LA METODOLOGÍA DEL DESIGN THINKING
- IN41224/24 INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ¿CÓMO SE PUEDEN ADOPTAR EN LA GESTIÓN PÚBLICA?
- IN41243/24 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN41249/24 DERECHO DE AUTOR EN OBRAS DIGITALES: CREATIVE COMMONS
- IN41255/24 INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- IN41256/24 PREVENCIÓN DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN41272/24 MINERÍA DE DATOS Y DESARROLLO DE MODELOS PREDICTIVOS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN41277/24 MINERÍA DE TEXTO EN LA OFICINA
- IN41288/24 INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESTADO
- IN41232/24 CULTURA ORGANIZACIONAL: LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO
- IN41240/24 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41233/24 HERRAMIENTAS PARA UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CONFIABLE
- IN41275/24 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

- IN41289/24 LAS BIBLIOTECAS EN LA TRAMA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ARGENTINA
- IN41313/24 DIGITALIZACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES
- IN41295/24 LOS DESAFÍOS SOCIOTÉCNICOS DIGITALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FUTURAS
- IN41314/24 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO A PARTIR DE INDICADORES Y TABLEROS DE COMANDO: USO REAL PARA UNA GESTIÓN DE CALIDAD
- IN41315/24 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TIEMPOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. LO TECNOLÓGICO, LO HUMANO Y LO ORGANIZACIONAL EN LA PRODUCCIÓN DE SERVICIOS VALIOSOS
- IN41328/24 HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN EFICAZ EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN41329/24 LA COMUNICACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- IN41330/24 TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DEL ESTADO FRENTE A LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA
- IN41336/24 INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- IN36353/21 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO
- IN36341/21 INTRODUCCIÓN A LA TOXICOLOGÍA LABORAL
- IN36349/21 INTRODUCCIÓN A LA ERGONOMÍA LABORAL
- IN36351/21 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO
- IN36352/21 RIESGOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- IN36350/21 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PLAN DE EMERGENCIA
- IN41353/24 FUNDAMENTOS DE GOBIERNO DIGITAL
- IN41057/24 PROCEDIMIENTO DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES PARA ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS
- IN41363/24 INNOVACIÓN DIGITAL EN POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41373/24 INTEGRACIÓN DE VIDEOS COMO RECURSO DIDÁCTICO EN PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL
- IN41368/24 USO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. APT: TRAMO INTERMEDIO
- IN41369/24 USO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. APT- TRAMO AVANZADO
- IN41376/24 ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS
- IN41386/24 LA CAPACITACIÓN VIRTUAL: EXPLORANDO TENDENCIAS EMERGENTES Y EL IMPACTO DE LA IA
- IN41377/24 FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN41451/24 ASIGNACIÓN DEL SUPLEMENTO POR ACTIVIDAD DE ENFERMERÍA EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (PECIFA)

- IN41465/24 SISTEMA DE PROMOCIÓN DE TRAMO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (PECIFA)
- IN34583/20 CALIDAD DE INFORMACIÓN EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES
- IN41493/24 HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES
- IN41633/24 EDICIÓN DE VIDEO EN ADOBE PREMIERE PRO
- IN41566/24 TRABAJO COLABORATIVO MEDIADO POR TIC
- IN41635/24 ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN41642/24 INNOVAR EN LA GESTIÓN PÚBLICA DESDE LA METODOLOGÍA DE DESIGN THINKING
- IN41647/24 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN39715/23 INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
- IN39716/23 EVALUACIÓN DOCUMENTAL
- IN41660/24 INTRODUCCIÓN A LA CARRERA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD (DECRETO N°1133/09)
- IN37812/22 ¿EL FUTURO HOY? LAS TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN38146/22 ¿EL FUTURO HOY? LAS TIC, LA CIUDADANÍA Y EL ESTADO
- IN41422/24 NUEVAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN ABIERTA, LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES EN EL CENTRO DE LA ESCENA
- IN41375/24 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN41916/24 ACTUALIZACIÓN DE CAPACIDADES LABORALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PÚBLICA
- IN42083/24 COMPETENCIAS DE COMPRENSIÓN LECTORA
- IN42084/24 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES LÓGICO-MATEMÁTICAS - NIVEL PROFESIONALES
- IN42085/24 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES LÓGICO-MATEMÁTICAS - NIVEL SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS
- IN38940/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO
- IN38790/23 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO INTERMEDIO)
- IN35058/20 ASPECTOS BÁSICOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
- IN35589/21 CURSO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT
- IN34965/20 EL BALANCE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMO COMPONENTE DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
- IN34937/20 INTRODUCCIÓN A LA NORMA ISO 90012015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- IN39547/23 SISTEMA DE TESORERÍA - MODALIDAD PRESENCIAL
- IN38941/23 SISTEMA INTEGRADO PARA UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS (UEPEX)
- IN37284/22 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN
- IN37792/22 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) AVANZADO
- IN39221/23 ANÁLISIS Y REGULARIZACIONES DE INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS Y SU INCIDENCIA SOBRE EL CÁLCULO DEL REMANENTE
- IN39220/23 INTRODUCCIÓN A LA NORMA ISO 9001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- IN36008/21 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (E-SIDIF)
- IN39119/23 PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – APT (TRAMO INTERMEDIO)
- IN36748/21 REGISTRO CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- IN36747/21 "REGISTRO CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL: CIERRE
- DE EJERCICIO"
- IN40738/24 SISTEMA DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS EN PERSONAL (E-PROA) - EDICIÓN 2024
- IN39323/23 SISTEMA E-SIDIF: ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39324/23 SISTEMA E-SIDIF: CONCILIACIÓN BANCARIA - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39058/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
- IN39559/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- IN39322/23 SISTEMA E-SIDIF: ENTES – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39312/23 SISTEMA E-SIDIF: FONDO ROTATORIO - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39313/23 SISTEMA E-SIDIF: GASTOS - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39317/23 SISTEMA E-SIDIF: PAGOS – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39318/23 SISTEMA E-SIDIF: PRESUPUESTO - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39319/23 SISTEMA E-SIDIF: RECURSOS – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39321/23 SISTEMA E-SIDIF: TARJETA DE COMPRA CORPORATIVA – FONDO ROTATORIO
- IN31809/19 FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO PLURIANUAL
- IN31811/19 NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS DENOMINADO E-RECAUDA

- IN32358/19 SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRHU) - MÓDULO LOCAL DE INFORMACIÓN GERENCIAL
- IN39823/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) AVANZADO
- IN40077/23 CONTABILIDAD PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- IN39933/23 IMPLEMENTACIÓN AVANZADA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SEGÚN NORMA ISO 9001:2015
- IN37428/22 SISTEMA DE TESORERÍA (VIRTUAL)
- IN40180/23 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO INTERMEDIO)
- IN40367/23 RÉGIMEN PRESUPUESTARIO PÚBLICO EN ORGANISMOS EXCLUIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES EXCLUIDOS EXPRESAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- IN40181/23 SISTEMA DE CONTABILIDAD – APTO TRAMO INTERMEDIO
- IN34727/20 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO
- IN40048/23 CURSO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO AVANZADO)
- IN40078/23 FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN ISO 19011:2018
- IN35159/20 INICIO DE EJERCICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA E-SIDIF
- IN41656/24 INICIO DE EJERCICIO EN EL SISTEMA UEPEX - EDICIÓN 2024
- IN41870/24 JORNADA DE CIERRE DE CUENTA – EDICIÓN 2024
- IN41869/24 JORNADA DE CONTADURÍAS JURISDICCIONALES - EDICIÓN 2024
- IN41338/24 JORNADA DE TESORERÍAS JURISDICCIONALES - EDICIÓN 2024
- IN35059/20 SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN39320/23 SISTEMA E-SIDIF: PROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL
- IN39325/23 SISTEMA E-SIDIF: CONTABILIDAD GENERAL – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN40960/24 APLICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015: GESTIÓN ESTRATÉGICA APLICADA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD
- IN41704/24 EJECUCIÓN DE GASTOS - APT AVANZADO
- IN41226/24 APLICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015: INDICADORES PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD
- IN41874/24 JORNADA DE CIERRE E INICIO DE EJERCICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA E-SIDIF – EDICIÓN 2024
- IN41876/24 RÉGIMEN PRESUPUESTARIO PÚBLICO EN ORGANISMOS EXCLUIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL: EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES
- IN36202/21 LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN35696/21 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL – APT AVANZADO

- IN39016/23 NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - RESOLUCIÓN N° 172-2014 SGN
- IN36342/21 AUDITORÍA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - METODOLOGÍAS, NORMAS Y ESTÁNDARES
- IN36343/21 AUDITORÍA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - ESTRATEGIA DE TI, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PRUEBAS DE AUDITORÍA
- IN35693/21 PLANIFICACIÓN OPERATIVA– APT INTERMEDIO
- IN38470/22 ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
- IN38482/22 REDACCIÓN DE DICTÁMENES
- IN38629/22 RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL: ALCANCE MATERIAL, RECAUDOS FORMALES Y CASUÍSTICA JURISPRUDENCIAL DE SU TRAMITACIÓN
- IN39362/23 ABOG-AR: DERECHO INFORMÁTICO E INFORMÁTICA JURÍDICA (SEMINARIO 06
- IN39377/23 ABOG-AR: HISTORIA DE LA FORMACIÓN INSTITUCIONAL ARGENTINA (SEMINARIO 14)
- IN40836/24 ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL
- IN40837/24 MODALIDADES Y PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA
- IN40899/24 PSICOLOGÍA PARA ABOGADOS: LA SUBFUNCIÓN TERAPÉUTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL
- IN40898/24 COMPLIANCE Y RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN
- IN40895/24 PROFUNDIZACIÓN EN LAS COMPETENCIAS DEL ABOGADO DEL ESTADO: SINEP - TRAMO AVANZADO (ECAE)
- IN40894/24 PERFECCIONAMIENTO EN LAS COMPETENCIAS DEL ABOGADO DEL ESTADO: SINEP - TRAMO INTERMEDIO (ECAE
- IN40941/24 GENEALOGÍA Y PROSPECTIVA DE LOS DDHH
- IN40942/24 LOS LÍMITES DE LA INTERPRETACION JURÍDICA
- IN41003/24 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- IN41007/24 MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- IN41147/24 DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
- IN41148/24 LOS DERECHOS HUMANOS Y EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA PÚBLICA
- IN41215/24 CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
- IN41217/24 TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS JURÍDICAS
- IN41271/24 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN- APLICACIONES EN EL CAMPO SOCIO JURÍDICO
- IN41269/24 10 AÑOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO 26.944. PASADO, PRESENTE Y FUTURO
- IN41385/24 INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO
- IN41515/24 NUEVO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA APN
- IN41588/24 SOCIOLOGÍA JURÍDICA E INFANCIA

- IN41516/24 ADMINISTRACIÓN, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN
- IN41559/24 EL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL
- IN41781/24 FEDERALISMO SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN. NUEVOS DEBATES Y PERSPECTIVAS
- IN41782/24 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN41815/24 DERECHOS SOCIALES Y FEDERALISMO
- IN41830/24 ESTUDIOS SOBRE LA LEY DE BASES A TRAVÉS DEL PRISMA DE LA ABOGACÍA PÚBLICA
- IN41931/24 SILENCIO ADMINISTRATIVO

Capacitaciones realizadas en 2025:

- IN30160/18 INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- IN30241/18 INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
- IN30549/18 RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS. DECRETO 1179/2016 (AG)
- IN31058/18 CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS
- IN31471/18 ÉTICA PÚBLICA
- IN31720/19 BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS
- IN31722/19 HACIA UNA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS
- IN31723/19 EXCEL 2010/13 AVANZADO: TABLAS DINÁMICAS
- IN32269/19 INTEGRIDAD EN COMPRAS Y CONTRATACIONES (DECRETO 202/17)
- IN32353/19 SISTEMAS TRANSVERSALES DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
- IN34575/20 INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL DESARROLLO PERSONAL Y DE EQUIPOS
- IN35375/21 GESTIÓN POR OBJETIVOS Y RESULTADOS. SISTEMAS DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN (APT)
- IN35389/21 HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN ORAL EN CONTEXTOS LABORALES (APT)
- IN35401/21 GARANTÍAS PARA APN
- IN35402/21 INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN35449/21 FORMACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE TRABAJO (APT)
- IN35450/21 CONTEXTO LABORAL: LA SEGURIDAD E HIGIENE (APT)
- IN35458/21 LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: ROLES Y FUNCIONES
- IN35477/21 LA UNIDAD REQUIRENTE EN LA GESTIÓN DE COMPRA
- IN35481/21 DECRETO 1179/2016. RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

- IN35506/21 COMISIÓN EVALUADORA Y DE RECEPCIÓN. SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
- IN35507/21 OFERTAS: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN, SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES
- IN35523/21 PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS: INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA UNA CONTRATACIÓN EXITOSA
- IN35546/21 GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO (APT)
- IN35857/21 NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS
- IN35948/21 PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS DEL PERSONAL DE ÁREAS DE MANTENIMIENTO (APT)
- IN35949/21 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: UNA PERSPECTIVA DESDE LOS OFICIOS DE MANTENIMIENTO. PRIMERA PARTE (APT)
- IN35950/21 SEGURIDAD E HIGIENE: UNA PERSPECTIVA DESDE LOS OFICIOS DE MANTENIMIENTO. SEGUNDA PARTE (APT)
- IN35952/21 CONVERSACIONES DIFÍCILES EN EL ÁMBITO LABORAL (APT)
- IN36010/21 LA PLANIFICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. UNA ORIENTACIÓN PRÁCTICA (APT)
- IN36050/21 EL DESEMPEÑO INDIVIDUAL Y DEL EQUIPO: UNA MIRADA DESDE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- IN36177/21 ELECTRICIDAD: MONTADO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- IN36342/21 AUDITORÍA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - METODOLOGÍAS, NORMAS Y ESTÁNDARES
- IN36343/21 AUDITORÍA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - ESTRATEGIA DE TI, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PRUEBAS DE AUDITORÍA
- IN36411/21 COMUNICACIÓN CLARA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
- IN36950/21 HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- IN36951/21 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL. NUEVAS TECNOLOGÍAS
- IN36952/21 INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN VIRTUAL
- IN37268/22 SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- IN37272/22 COMPR.AR: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA
- IN37273/22 COMPR.AR VIRTUAL: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE COMPRA
- IN37274/22 COMPR.AR VIRTUAL: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- IN37284/22 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN
- IN37289/22 ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN37427/22 SIBYS: BÚSQUEDA Y SOLICITUDES DE ALTA EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA APN
- IN37475/22 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
- IN37563/22 REGLAMENTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN37618/22 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA ABIERTA

- IN37752/22 PROMOCIÓN DE GRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN38090/22 GUÍA PARA PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL: UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR
- IN38396/22 INTELIGENCIA DEL NEGOCIO: APLICACIÓN MICROSOFT POWER BI
- IN38696/22 ELECTRICIDAD: CÁLCULOS, DISEÑO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS
- IN38862/23 BASES PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS ABIERTOS AL CAMBIO ORGANIZACIONAL (APT)
- IN38902/23 DISEÑO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (VINCULACIÓN CON EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)
- IN38940/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO
- IN38941/23 SISTEMA INTEGRADO PARA UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS (UEPEX)
- IN38950/23 ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TRAMO ESCALAFONARIO.
- IN39058/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
- IN39203/23 ACTUACIÓN DEL COMITÉ EN EL PROCESO DE LA PROMOCIÓN DE TRAMO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN39221/23 ANÁLISIS Y REGULARIZACIONES DE INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS Y SU INCIDENCIA SOBRE EL CÁLCULO DEL REMANENTE
- IN39315/23 SISTEMA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS ERECAUDA
- IN39402/23 PREVENCIÓN DE RIESGOS CON EL USO DE ELECTRICIDAD
- IN39559/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- IN40456/23 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS
- IN40763/24 SISTEMA NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES SIMPLES SINEP. ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS
- IN40773/24 LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (APT)
- IN40775/24 BUENAS PRÁCTICAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (APT)
- IN40778/24 DE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES (APT)
- IN40901/24 TRAMITACIÓN DE CAMBIOS DE AGRUPAMIENTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN40902/24 TRAMITACIÓN DEL SUPLEMENTO POR CAPACITACIÓN TERCIARIA EN EL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

- IN41042/24 INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA
- IN41043/24 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS
- IN41174/24 MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41179/24 BIG DATA AL SERVICIO DE UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
- IN41181/24 EDICIÓN BÁSICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES
- IN41191/24 DISEÑO DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO MULTILATERAL
- IN41240/24 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41329/24 LA COMUNICACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- IN41335/24 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS
- IN41336/24 INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- IN41353/24 FUNDAMENTOS DE GOBIERNO DIGITAL
- IN41368/24 USO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. APT: TRAMO INTERMEDIO
- IN41369/24 USO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. APT- TRAMO AVANZADO
- IN41375/24 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN41493/24 HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES
- IN41566/24 TRABAJO COLABORATIVO MEDIADO POR TIC
- IN41633/24 EDICIÓN DE VIDEO EN ADOBE PREMIERE PRO
- IN41635/24 ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN41813/24 PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
- IN42478/25 J ORNADA DE DIFUSIÓN: REGISTRO CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- IN42480/25 JORNADA DE DIFUSIÓN: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA E-RECAUDA - DECRETO 1093/2024
- IN42559/25 SISTEMA GDE - ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS)
- IN42560/25 SISTEMA GDE - MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM)
- IN42562/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE -NIVEL II
- IN42563/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE -NIVEL I
- IN42565/25 SISTEMA GDE, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO -NIVEL I
- IN42676/25 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU - VIRTUAL SINCRÓNICO

Capacitaciones realizadas en 2026:

- IN42331/25 CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, PERIÓDICA Y PERMANENTE EN LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS
- IN35389/21 HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN ORAL EN CONTEXTOS LABORALES (APT)

- IN35449/21 FORMACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE TRABAJO (APT)
- IN35450/21 CONTEXTO LABORAL: LA SEGURIDAD E HIGIENE (APT)
- IN40773/24 LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (APT)
- IN35546/21 GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO (APT)
- IN40775/24 BUENAS PRÁCTICAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (APT)
- IN35948/21 PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS DEL PERSONAL DE ÁREAS DE MANTENIMIENTO (APT)
- IN35949/21 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: UNA PERSPECTIVA DESDE LOS OFICIOS DE MANTENIMIENTO. PRIMERA PARTE (APT)
- IN35950/21 SEGURIDAD E HIGIENE: UNA PERSPECTIVA DESDE LOS OFICIOS DE MANTENIMIENTO. SEGUNDA PARTE (APT)
- IN35952/21 CONVERSACIONES DIFÍCILES EN EL ÁMBITO LABORAL (APT)
- IN45234/26 GESTIÓN POR OBJETIVOS Y RESULTADOS. SISTEMAS DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN (APT)
- IN38862/23 BASES PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS ABIERTOS AL CAMBIO ORGANIZACIONAL (APT)
- IN45236/26 DE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES (APT)
- IN45238/26 LA PLANIFICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. UNA ORIENTACIÓN PRÁCTICA (APT)
- IN41368/24 USO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. APT: TRAMO INTERMEDIO
- IN41369/24 USO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. APT- TRAMO AVANZADO
- IN40456/23 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS
- IN36177/21 ELECTRICIDAD: MONTADO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- IN35857/21 NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS
- IN39402/23 PREVENCIÓN DE RIESGOS CON EL USO DE ELECTRICIDAD
- IN36952/21 INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN VIRTUAL
- IN36950/21 HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- IN36951/21 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL. NUEVAS TECNOLOGÍAS
- IN36050/21 EL DESEMPEÑO INDIVIDUAL Y DEL EQUIPO: UNA MIRADA DESDE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- IN30241/18 INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
- IN31058/18 CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS
- IN38696/22 ELECTRICIDAD: CÁLCULOS, DISEÑO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS
- IN37268/22 SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- IN44480/26 HACIA UNA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS
- IN37475/22 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

- IN38396/22 INTELIGENCIA DEL NEGOCIO: APLICACIÓN MICROSOFT POWER BI
- IN41335/24 ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS
- IN41043/24 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS
- IN41042/24 INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA
- IN41181/24 EDICIÓN BÁSICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES
- IN34575/20 INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL DESARROLLO PERSONAL Y DE EQUIPOS
- IN41329/24 LA COMUNICACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- IN41336/24 INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- IN41493/24 HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES
- IN41633/24 EDICIÓN DE VIDEO EN ADOBE PREMIERE PRO
- IN41566/24 TRABAJO COLABORATIVO MEDIADO POR TIC
- IN39838/23 PROGRAMACIÓN WEB FULL STACK (NIVEL 1)
- IN41037/24 INTRODUCCIÓN A CIENCIA DE DATOS (NIVEL 1
- IN44927/26 EXCEL AVANZADO: TABLAS DINÁMICAS. ASISTENCIA DE LA IA
- IN34196/20 "PROGRAMA PARA INGRESANTES DEL SINEP AGRUPAMIENTO GENERAL CON SUPLEMENTO POR
- CAPACITACIÓN TERCIARIA Y DEL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y/O CIENTÍFICO TÉCNICO CON Y SIN
- FUNCIONES EJECUTIVAS O DE JEFATURA RES. SGYCA N° 384/14"
- IN34197/20 PROGRAMA PARA INGRESANTES DEL AGRUPAMIENTO GENERAL SINEP (CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA PERSONAL INGRESANTE POR CONCURSO - PLANTA PERMANENTE - RES SGYCA N° 384/14)
- IN45081/26 ANALÍTICA DE DATOS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN44482/26 INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- IN45629/26 ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN45088/26 SISTEMAS TRANSVERSALES DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
- IN41174/24 MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41191/24 DISEÑO DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO MULTILATERAL
- IN41179/24 BIG DATA AL SERVICIO DE UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
- IN45053/26 COMPETENCIAS DIRECTIVAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LIDERAZGO Y DESAFÍOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN35590/21 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPARADA
- IN41353/24 FUNDAMENTOS DE GOBIERNO DIGITAL
- IN41635/24 ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN35404/21 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS - NIVEL I
- IN36039/21 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS - NIVEL 2
- IN39535/23 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN36027/21 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL: SU ORGANIZACIÓN Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- IN41224/24 INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ¿CÓMO SE PUEDEN ADOPTAR EN LA GESTIÓN PÚBLICA?
- IN41277/24 MINERÍA DE TEXTO EN LA OFICINA
- IN41288/24 INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESTADO
- IN41376/24 ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS
- IN36411/21 COMUNICACIÓN CLARA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
- IN35458/21 LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: ROLES Y FUNCIONES
- IN41240/24 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41375/24 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN38066/22 GOBIERNO Y AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE
- IN41107/24 APRENDIZAJE SIN BARRERAS: DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- IN37394/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: INTRODUCCIÓN AL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO
- IN37395/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: PRESENTACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS
- IN37392/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: PENSAMIENTO ESTADÍSTICO EN LA CIENCIA DE DATOS
- IN43128/25 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: ANÁLISIS DE DATOS I - ACTUALIZACIÓN 2025
- IN43127/25 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: ANÁLISIS DE DATOS II - ACTUALIZACIÓN 2025
- IN42893/25 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO
- IN42884/25 INTRODUCCIÓN A LA ERGONOMÍA LABORAL
- IN42892/25 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO
- IN42897/25 RIESGOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- IN42900/25 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PLAN DE EMERGENCIA
- IN37156/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN42603/25 SISTEMA GDE : MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES -NIVEL I – VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42570/25 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I
- IN37165/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN42605/25 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES -NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42569/25 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES -NIVEL II
- IN37247/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN42607/25 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - NIVEL I - VIRTUAL SINCRÓNICO

- IN42568/25 SISTEMA GDE : GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - NIVEL I
- IN37246/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN42608/25 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42567/25 SISTEMA GDE : MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES -NIVEL II
- IN37206/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37240/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN43506/25 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37169/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN37235/22 SISTEMA GDE: MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) (PRESENCIAL)
- IN37228/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) (PRESENCIAL)
- IN37215/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) (PRESENCIAL)
- IN37252/22 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES Y EXPEDIENTES RESERVADOS, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37254/22 SISTEMA GDE: ALTA DIRECCIÓN (PRESENCIAL)
- IN43505/25 SISTEMA GDE: FORMACIÓN DE PERSONAS INSTRUCTORAS (PRESENCIAL)
- IN37153/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) (PRESENCIAL)
- IN37151/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN CENTRAL (PRESENCIAL)
- IN37148/22 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)(PRESENCIAL)
- IN37147/22 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU (PRESENCIAL)
- IN42621/25 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - NIVEL I - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42565/25 SISTEMA GDE, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO -NIVEL I
- IN42622/25 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42564/25 SISTEMA GDE : MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO-NIVEL II
- IN42623/25 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE - NIVEL I - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42563/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE -NIVEL I
- IN42653/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE - NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42562/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE -NIVEL II
- IN42654/25 SISTEMA GDE – MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) - VIRTUAL SINCRÓNICO

- IN42560/25 SISTEMA GDE –MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM)
- IN42664/25 SISTEMA GDE – MÓDULO LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42665/25 SISTEMA GDE – MÓDULO LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN40423/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA HUMANA Y JURÍDICA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN40424/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA HUMANA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN40425/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA JURÍDICA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN42666/25 SISTEMA GDE – RESERVADOS - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42667/25 SISTEMA GDE – ALTA DIRECCIÓN - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42668/25 SISTEMA GDE – FORMACIÓN DE PERSONAS INSTRUCTORAS - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42669/25 SISTEMA GDE – ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42559/25 SISTEMA GDE –ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS)
- IN42672/25 SISTEMA GDE – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42673/25 SISTEMA GDE – FORMULARIOS CONTROLADOS – VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42674/25 SISTEMA GDE – WORKFLOW - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42675/25 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42556/25 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA
- IN42676/25 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42555/25 REGISTRO CIVIL ELECTRÓNICO - RCE
- IN38062/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN38063/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: DISEÑO BASADO EN DATOS
- IN38068/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: SERVICIOS DE NUBE
- IN31729/19 ACCESIBILIDAD WEB: INTRODUCCIÓN Y PAUTAS
- IN31732/19 ACCESIBILIDAD WEB: TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORARLA (VIRTUAL)
- IN40737/24 INTRODUCCIÓN A LA CREATIVIDAD COLECTIVA Y METODOLOGÍAS ÁGILES - APT
- IN40740/24 INTRODUCCIÓN A LAS METODOLOGÍAS ÁGILES - APT
- IN40735/24 CREATIVIDAD COLECTIVA Y METODOLOGÍAS ÁGILES - APT
- IN40736/24 METODOLOGÍAS ÁGILES PARA INNOVAR EN EL ESTADO - APT
- IN42924/25 BAPIN III, CARGA OPERATIVA NIVEL I (INTRODUCTORIO)
- IN42925/25 BAPIN III, CARGA OPERATIVA - NIVEL II
- IN38902/23 DISEÑO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (VINCULACIÓN CON EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)

- IN42910/25 EVALUACIÓN EX POST EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS
- IN45631/26 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EX ANTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: CONCEPTOS, HERRAMIENTAS Y APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL SNIP
- IN31471/18 ÉTICA PÚBLICA
- IN30549/18 RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS. DECRETO 1179/2016 (AG)
- IN32269/19 "INTEGRIDAD EN COMPRAS Y CONTRATACIONES (DECRETO 202/17)
- IN41813/24 PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
- IN35535/21 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 202/2017 EN EL MARCO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- IN35846/21 LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA PARA EL SECTOR PRIVADO: ASPECTOS ESENCIALES DE LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA POR CORRUPCIÓN (LEY 27401)
- IN35481/21 DECRETO 1179/16 RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- IN41057/24 PROCEDIMIENTO DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES PARA ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS
- IN37275/22 ÉTICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL ESTADO: PERSPECTIVAS Y HERRAMIENTAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- IN44377/26 COMPR.AR: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA
- IN44379/26 COMPR.AR VIRTUAL: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE COMPRA
- IN44381/26 COMPR.AR VIRTUAL: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- IN37427/22 SIBYS: BÚSQUEDA Y SOLICITUDES DE ALTA EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA APN
- IN40669/24 INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN35401/21 GARANTIAS PARA APN
- IN35506/21 COMISIÓN EVALUADORA Y DE RECEPCIÓN. SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
- IN35477/21 LA UNIDAD REQUIRENTE EN LA GESTIÓN DE COMPRA
- IN35507/21 OFERTAS: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN, SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES
- IN45397/26 PENALIDADES Y SANCIONES A PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL
- IN35523/21 PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS: INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA UNA CONTRATACIÓN EXITOSA
- IN37618/22 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
- IN35509/21 RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL MARCO DE LOS DECRETOS 1023/01 Y 1030/16
- IN37597/22 ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- IN44773/26 JORNADAS DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIONES PÚBLICAS
- IN45237/26 JORNADAS DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS. EL ROL DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (LEY 27.401) - IMPLEMENTACIÓN DEL RITE
- IN40901/24 TRAMITACIÓN DE CAMBIOS DE AGRUPAMIENTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN40902/24 TRAMITACIÓN DEL SUPLEMENTO POR CAPACITACIÓN TERCIARIA EN EL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN37563/22 REGLAMENTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN37752/22 PROMOCIÓN DE GRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN38950/23 ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TRAMO ESCALAFONARIO.
- IN39203/23 ACTUACIÓN DEL COMITÉ EN EL PROCESO DE LA PROMOCIÓN DE TRAMO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
- IN40763/24 SISTEMA NOMENCLADOR CLASIFICADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES SIMPLES SINEP. ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS
- IN37119/21 CAMBIO DE AGRUPAMIENTO EN EL CONVENIO DE TRABAJO SECTORIAL PECIFA
- IN41660/24 INTRODUCCIÓN A LA CARRERA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD (DECRETO N°1133/09)
- IN43742/25 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA PUESTOS CON FUNCIONES SIMPLES SINEP
- IN43746/25 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA PUESTOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS SINEP
- IN42918/25 INCLUSIÓN LABORAL CON FOCO EN DISCAPACIDAD PARA RESPONSABLES EN LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO LABORAL (RIDEL) - (VIRTUAL)
- IN38790/23 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO INTERMEDIO)
- IN38940/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO
- IN45228/26 CURSO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO AVANZADO)
- IN39315/23 SISTEMA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS ERECAUDA
- IN39559/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- IN39823/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) AVANZADO
- IN34727/20 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO

- IN43582/25 MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE FONDOS ROTATORIOS Y TARJETAS DE COMPRA CORPORATIVAS
- IN39221/23 ANÁLISIS Y REGULARIZACIONES DE INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS Y SU INCIDENCIA SOBRE EL CÁLCULO DEL REMANENTE
- IN35058/20 ASPECTOS BÁSICOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
- IN41704/24 EJECUCIÓN DE GASTOS - APT AVANZADO
- IN34965/20 EL BALANCE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMO COMPONENTE DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
- IN39119/23 PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – APT (TRAMO INTERMEDIO)
- IN36748/21 REGISTRO CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- IN36747/21 REGISTRO CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL: CIERRE
- DE EJERCICIO
- IN40181/23 SISTEMA DE CONTABILIDAD – APTO TRAMO INTERMEDIO
- IN39547/23 SISTEMA DE TESORERÍA - MODALIDAD PRESENCIAL
- IN39323/23 SISTEMA E-SIDIF: ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39324/23 SISTEMA E-SIDIF: CONCILIACIÓN BANCARIA - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39058/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
- IN39325/23 SISTEMA E-SIDIF: CONTABILIDAD GENERAL – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39312/23 SISTEMA E-SIDIF: FONDO ROTATORIO - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39313/23 SISTEMA E-SIDIF: GASTOS - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39317/23 SISTEMA E-SIDIF: PAGOS – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39318/23 SISTEMA E-SIDIF: PRESUPUESTO - NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39320/23 SISTEMA E-SIDIF: PROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL
- IN39319/23 SISTEMA E-SIDIF: RECURSOS – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN39322/23 SISTEMA E-SIDIF: ENTES – NIVEL INTRODUCTORIO
- IN40048/23 CURSO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO AVANZADO)
- IN40077/23 CONTABILIDAD PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- IN40180/23 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO INTERMEDIO)
- IN37428/22 SISTEMA DE TESORERÍA (VIRTUAL)
- IN43605/25 SISTEMA E-SIDIF: GASTOS - NIVEL AVANZADO
- IN43601/25 SISTEMA E-SIDIF: CONCILIACIÓN BANCARIA - NIVEL AVANZADO
- IN43600/25 SISTEMA E-SIDIF: FONDO ROTATORIO - NIVEL AVANZADO
- IN43602/25 SISTEMA E-SIDIF: ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS - NIVEL AVANZADO
- IN45706/26 INICIO DE EJERCICIO EN EL SISTEMA UEPEX - EDICIÓN 2026

- IN45707/26 JORNADA DE CIERRE DE CUENTA – EDICIÓN 2026
- IN45709/26 JORNADA DE CIERRE E INICIO DE EJERCICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA E-SIDIF – EDICIÓN 2026
- IN43791/25 JORNADA DE CONTADURÍAS JURISDICCIONALES - EDICIÓN 2025
- IN45710/26 JORNADA DE TESORERÍAS JURISDICCIONALES - EDICIÓN 2026
- IN41876/24 RÉGIMEN PRESUPUESTARIO PÚBLICO EN ORGANISMOS EXCLUIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL: EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES
- IN35059/20 SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN37284/22 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN
- IN37792/22 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) AVANZADO
- IN45585/26 JORNADA SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL
- IN45575/26 CURSO SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL
- IN44461/26 CORRUPCIÓN Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA. ANÁLISIS DE LOS DELITOS EN PARTICULAR. ASPECTOS PROCESALES
- IN44462/26 PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO NACIONAL
- IN44466/26 PROCESOS COLECTIVOS. RESPUESTAS JURISDICCIONALES
- IN36343/21 AUDITORÍA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - ESTRATEGIA DE TI, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PRUEBAS DE AUDITORÍA
- IN36342/21 AUDITORÍA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - METODOLOGÍAS, NORMAS Y ESTÁNDARES
- IN36202/21 LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN39016/23 NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - RESOLUCIÓN N° 172-2014 SGN
- IN45598/26 LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO Y SUS CUESTIONES PROBLEMÁTICAS
- IN45600/26 CONTRATACIONES PÚBLICAS. TENSIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

Es dable destacar que en materia de contrataciones rigen las prohibiciones dispuestas por el Decreto 1148/2024.

El detalle de puestos de trabajo por jurisdicción y organismo puede consultarse en el anexo a la pregunta 999.

PREGUNTA N° 980

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PREVISIÓN SOCIAL -Informe la cantidad mensual de beneficiarios y el gasto asociado a este beneficio desde el 01/01/2019 a la fecha -Se prevé algún tipo de actualización al bono de los jubilados y pensionados para el 2027. -Detallar qué impacto fiscal se tiene estimado que en el 2027 tendrá la implementación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL) sobre el SIPA.

RESPUESTA N° 980

El Ministerio de Capital Humano informa a continuación la cantidad de beneficiarios y haberes medios por mes desde enero 2019 a noviembre 2026.

Periodo	SIPA		No contributivos		Total	
	Casos	Haberes medios ($)	Casos	Haberes medios ($)	Casos	Haberes medios ($)
ene-19	5.721.710	17.262	1.526.743	7.586	7.248.453	15.224
feb-19	5.721.218	17.291	1.528.520	7.584	7.249.738	15.244
mar-19	5.723.352	19.447	1.529.634	8.478	7.252.986	17.134
abr-19	5.724.637	19.485	1.527.580	8.475	7.252.217	17.166
may-19	5.727.667	19.525	1.532.774	8.481	7.260.441	17.194
jun-19	5.732.758	21.471	1.534.804	9.390	7.267.562	18.920
jul-19	5.737.096	21.522	1.533.411	9.395	7.270.507	18.964
ago-19	5.728.533	21.548	1.533.001	9.398	7.261.534	18.983
sep-19	5.716.705	24.227	1.537.040	10.548	7.253.745	21.328
oct-19	5.732.300	24.502	1.541.243	10.580	7.273.543	21.552
nov-19	5.730.027	24.587	1.546.194	10.597	7.276.221	21.614
dic-19	5.730.924	26.393	1.548.672	11.495	7.279.596	23.223
ene-20	5.727.667	26.452	1.555.785	11.464	7.283.452	23.251
feb-20	5.723.558	26.483	1.558.141	11.462	7.281.699	23.269
mar-20	5.722.348	29.260	1.559.901	12.947	7.282.249	25.766
abr-20	5.720.206	29.311	1.561.333	12.952	7.281.539	25.804
may-20	5.712.288	29.326	1.561.673	12.959	7.273.961	25.812
jun-20	5.704.737	30.948	1.561.332	13.732	7.266.069	27.249
jul-20	5.699.853	30.987	1.563.454	13.728	7.263.307	27.272
ago-20	5.693.638	31.031	1.566.934	13.726	7.260.572	27.296

sep-20	5.688.420	33.511	1.571.940	14.750	7.260.360	29.449
oct-20	5.680.041	33.561	1.578.993	14.747	7.259.034	29.469
nov-20	5.667.028	33.614	1.581.725	14.741	7.248.753	29.496
dic-20	5.655.106	35.201	1.588.778	15.470	7.243.884	30.873
ene-21	5.648.087	35.278	1.595.843	15.464	7.243.930	30.913
feb-21	5.636.414	35.311	1.603.163	15.455	7.239.577	30.914
mar-21	5.623.065	38.204	1.615.065	16.693	7.238.130	33.404
abr-21	5.623.470	38.274	1.630.408	16.684	7.253.878	33.422
may-21	5.618.561	38.358	1.643.894	16.687	7.262.455	33.452
jun-21	5.618.873	42.613	1.651.272	18.688	7.270.145	37.179
jul-21	5.624.102	42.720	1.659.353	18.682	7.283.455	37.244
ago-21	5.617.165	42.919	1.666.940	18.682	7.284.105	37.372
sep-21	5.611.173	48.338	1.673.788	21.015	7.284.961	42.060
oct-21	5.622.473	48.377	1.676.076	21.020	7.298.549	42.095
nov-21	5.655.062	48.591	1.672.110	21.038	7.327.172	42.303
dic-21	5.674.255	54.305	1.675.239	23.568	7.349.494	47.299
ene-22	5.688.542	54.386	1.670.794	23.535	7.359.336	47.382
feb-22	5.697.102	54.438	1.677.756	23.535	7.374.858	47.408
mar-22	5.701.077	60.970	1.685.073	26.413	7.386.150	53.086
abr-22	5.702.692	61.069	1.693.753	25.938	7.396.445	53.024
may-22	5.713.844	61.274	1.701.394	26.410	7.415.238	53.274
jun-22	5.724.616	69.627	1.709.663	30.371	7.434.279	60.599
jul-22	5.736.455	69.919	1.712.938	30.275	7.449.393	60.803
ago-22	5.740.386	70.423	1.719.787	30.319	7.460.173	61.178
sep-22	5.746.428	81.830	1.728.828	34.950	7.475.256	70.988
oct-22	5.754.038	82.277	1.737.971	35.084	7.492.009	71.329
nov-22	5.760.367	83.149	1.749.771	35.153	7.510.138	71.967
dic-22	5.762.925	93.966	1.753.066	40.506	7.515.991	81.497
ene-23	5.768.907	96.117	1.759.846	40.447	7.528.753	83.104
feb-23	5.764.923	96.825	1.768.222	40.488	7.533.145	83.601
mar-23	5.759.072	111.719	1.780.198	47.173	7.539.270	96.478
abr-23	5.753.117	112.048	1.793.335	47.152	7.546.452	96.626
may-23	5.752.484	115.032	1.804.531	47.450	7.557.015	98.894
jun-23	5.784.373	136.283	1.808.464	56.990	7.592.837	117.397
jul-23	5.824.497	136.336	1.800.597	56.826	7.625.094	117.561
ago-23	5.856.379	141.165	1.794.827	57.268	7.651.206	121.484

sep-23	5.888.190	169.413	1.792.743	70.073	7.680.933	146.227
oct-23	5.938.922	169.451	1.781.312	70.163	7.720.234	146.542
nov-23	5.959.402	175.198	1.780.612	70.652	7.740.014	151.147
dic-23	5.983.930	208.250	1.766.612	85.025	7.750.542	180.163
ene-24	6.010.089	208.869	1.761.821	84.924	7.771.910	180.772
feb-24	6.026.181	209.218	1.763.475	84.975	7.789.656	181.091
mar-24	6.041.948	265.257	1.757.115	107.936	7.799.063	229.812
abr-24	6.054.894	320.906	1.750.307	136.039	7.805.201	279.450
may-24	6.072.522	355.626	1.744.572	151.251	7.817.094	310.015
jun-24	6.086.813	394.389	1.733.448	164.982	7.820.261	343.538
jul-24	6.105.008	409.826	1.725.641	171.772	7.830.649	357.366
ago-24	6.114.963	427.865	1.720.381	179.633	7.835.344	373.362
sep-24	6.127.179	453.533	1.709.543	186.925	7.836.722	395.374
oct-24	6.141.652	470.740	1.702.550	194.651	7.844.202	410.816
nov-24	6.157.584	486.356	1.695.558	201.477	7.853.142	424.848
dic-24	6.176.510	507.564	1.686.667	206.745	7.863.177	443.037
ene-25	6.193.818	518.762	1.680.814	211.670	7.874.632	453.214
feb-25	6.205.129	532.052	1.675.877	217.354	7.881.006	465.132
mar-25	6.213.708	549.055	1.670.801	222.155	7.884.509	479.782
abr-25	6.221.134	561.248	1.666.488	227.432	7.887.622	490.720
may-25	6.232.342	581.311	1.657.487	235.869	7.889.829	508.741
jun-25	6.243.863	603.897	1.652.364	242.325	7.896.227	528.235
jul-25	6.251.118	612.954	1.648.485	245.914	7.899.603	536.360
ago-25	6.253.211	622.975	1.648.193	249.950	7.901.404	545.164
sep-25	6.255.802	638.944	1.648.633	254.844	7.904.435	558.832
oct-25	6.256.023	651.057	1.638.890	260.298	7.894.913	569.940
nov-25	6.262.583	664.994	1.637.812	265.955	7.900.395	582.270
dic-25	6.270.233	685.356	1.637.919	272.373	7.908.152	599.820
ene-26	6.271.411	701.529	1.638.987	278.011	7.910.398	613.778
feb-26	6.272.207	720.872	1.641.880	285.862	7.914.087	630.624
mar-26	6.270.707	744.122	1.641.624	294.370	7.912.331	650.809
abr-26	6.265.705	764.453	1.641.636	302.974	7.907.341	668.646
may-26	6.264.183	789.039	1.642.168	313.422	7.906.351	690.252
jun-26	6.264.551	816.501	1.643.441	321.674	7.907.992	713.666
jul-26	6.263.810	834.326	1.644.731	328.172	7.908.541	729.062
ago-26	6.259.208	850.437	1.644.405	334.456	7.903.613	743.083

sep-26	6.253.854	874.969	1.645.442	341.547	7.899.296	763.856
oct-26	6.252.104	890.143	1.646.233	347.578	7.898.337	777.058
nov-26	6.251.512	907.432	1.648.290	354.447	7.899.802	792.052

Fuente: ANSES

El Ministerio de Capital Humano informa que, respecto de la eventual actualización del bono extraordinario previsional, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

En cuanto al criterio general relativo al financiamiento previsional y su vinculación con el Fondo de Asistencia Laboral (FAL), la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 446 del presente informe.

PREGUNTA N° 987

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> SERVICIO PENITENCIARIO 1-El Sistema Penitenciario Federal tiene en la actualidad una capacidad para alojar a 11.002 personas Privadas de la libertad (PPL), y tiene 11.840. A esta sobrepoblación del 8% habría que agregar 2.538 personas que se encuentran en alcaidías y comisarías de la Ciudad de Buenos Aires a disposición, en su mayoría, de la Justicia Nacional y que no son recibidos por el SPF. Si se cumpliera con la recepción de estas personas, la sobrepoblación se elevaría a 3.376 PPL, lo que significa que el Sistema Penitenciario Federal tendría una sobrepoblación del 31%, ubicándola, según las consideraciones internacionales, en hacinamiento crítico. ¿Cuál es el plan de contingencia que están desplegando en cuanto a la sobrepoblación, para combatir la urgencia? 2-¿Cuáles son los proyectos de infraestructura carcelaria en ejecución? ¿Cuándo estarán finalizados? ¿En cuánto se prevé aumentar la capacidad del sistema penitenciario en el 2027? 3-Informe al día de la fecha cuantas personas privadas de la libertad se encuentran alojadas en el “Centro Federal Penitenciario Argentino - Coronda - Provincia de Santa Fe” y que proyección de ocupación tienen para el 2027. 4-Informe cuál es el estado de avance de la construcción del “Complejo Federal de Condenados de Agote - Mercedes - provincia de Buenos Aires”. Detallando las partidas presupuestarias erogadas al día de la fecha y las previstas para el resto del corriente año. 5-Detallar las medidas tomadas que el Servicio Penitenciario Federal ha tomado en el transcurso del año para aumentar las plazas de alojamientos disponibles. Detallando las partidas presupuestarias erogadas al día de la fecha y las previstas para el resto del corriente año. 6-Cuál es el estado de avance del proyecto de ampliación de la capacidad de las plazas de alojamiento mediante el esquema de participación público privada en el marco de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Detalle acorde al informe realizado por el Ministerio de Economía los detalles los aspectos económicos y financieros.

RESPUESTA N° 987

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el plan de contingencia busca propiciar la proyección de construcciones penitenciarias para incrementar la capacidad actual y mitigar el déficit estructural de 5.025 plazas. La propuesta, a cargo del Estado Nacional, comprende la finalización de las obras del Establecimiento de Agote (ampliación de 1.056 plazas) y la construcción de nuevos alojamientos modulares de hormigón premoldeado. Esta propuesta contempla la construcción de pabellones colectivos con una capacidad de 36 internos. Dichos pabellones tendrían una configuración arquitectónica de una única celaduría de control por cada dos pabellones. Las implantaciones proyectadas para la Zona AMBA prevén 540 plazas en la Colonia Penal de Ezeiza U19, 540 plazas en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y 540 plazas en el Complejo de Jóvenes Adultos de Marcos Paz. Para la Zona Sur, se estiman 360 plazas en cada uno de los siguientes establecimientos: U4 Santa Rosa, U5 General Roca, U6 Rawson y U12 Viedma. Para la Zona Norte, se prevén 360 plazas en la

U11 Sáenz Peña, 360 plazas en la U17 Candelaria, 200 plazas en el Complejo Penitenciario Güemes y 360 plazas en la Cárcel Federal de Coronda. Actualmente se encuentra en ejecución la construcción del Complejo Federal de Condenados de Agote, emplazado en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se prevé aumentar la capacidad del sistema penitenciario en 2027 sumando 5.396 plazas mediante la finalización de las obras vigentes y la construcción de estructuras modulares, alcanzando una capacidad operativa utilizable de 16.930 plazas.

Por otro lado, se indica que, al 13 de noviembre de 2026, la Cárcel Federal de Coronda (Unidad 36) cuenta con un total de 443 internos alojados. Su capacidad provisoria fue establecida en 464 plazas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución RESOL-2024-1364-APN-MSG.

Por último, se informa que durante el transcurso del año se dispuso la habilitación del Pabellón N° 7 de la U.14 Esquel (18 plazas) y de los Pabellones A1, A2 y B de la Unidad Residencial IV del CPF V Senillosa (92 plazas). A su vez, mediante Resolución N° RESOL-2026-1042-APN-MSG se habilitó el CPF VIII Marcos Paz con 2.232 plazas; al desafectarse simultáneamente el inmueble del CPF CABA, el aumento neto genuino de esta medida resultó en aproximadamente 700 plazas. En relación a los materiales para mantenimiento edilicio (U.14 y CPF V), se erogaron $437.177.845,59 durante el ejercicio 2024 y $55.357.586,21 en el ejercicio 2025, totalizando una inversión de $492.535.431,80.

PREGUNTA N° 988

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> SEGURIDAD -Según el Informe Ejecutivo 2024 publicado por el Ministerio de Seguridad Nacional en la categoría delictual 29_7 "Contrabando de elementos nucleares, agresivos químicos, armas y municiones" ha habido un incremento del 126,6% en la cantidad de hechos. Se solicita que se informe en forma desagregada la cantidad de hechos que corresponde a cada uno de los elementos comprendidos en la mencionada categoría. Así mismo, se informe qué medidas se han adoptado para mitigar el contrabando de dichos elementos, y los países de procedencia originaria (la fabricación) de dichos elementos. -Según el Informe Ejecutivo 2024 publicado por el Ministerio de Seguridad Nacional en la categoría delictual 24 "Delitos contra la Seguridad Nacional" ha habido un incremento del 418,5% en la cantidad de hechos. Se solicita que se informe en forma desagregada la cantidad de hechos y detenidos según corresponda a cada uno de los capítulos que forman parte del Título IX "Delitos Contra la Seguridad de la Nación" del Código Penal Argentino. Así mismo, se informe si dentro de esta categoría han sido incluidos hechos perpetrados en el marco de protestas sociales.

RESPUESTA N° 988

El Ministerio de Seguridad Nacional informa respecto a los requerimientos formulados vinculados con las categorías delictuales **29_7 «Contrabando de elementos nucleares, agresivos químicos, armas y municiones»** y **24 «Delitos contra la Seguridad Nacional»**, que los datos publicados en el Informe Ejecutivo 2024 provienen del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), administrado por la Dirección Nacional de Estadística Criminal (DNEC).

Cabe señalar que el SNIC es un sistema con fines estrictamente estadísticos, con fuente principalmente policial. Por lo que el SNIC releva información estadística agregada conforme a los acuerdos alcanzados con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fuentes originarias de la mayor parte de la información, por lo que las categorías delictuales establecidas en el instrumento de recolección del SNIC reflejan el mencionado nivel de agregación de los datos.

En consecuencia, la DNEC recibe información estadística agrupada por cantidades para cada provincia y departamento por parte de las jurisdicciones provinciales. **La información publicada refleja el mismo nivel de agregación geográfica con el que es remitida por las fuentes informantes**, sin que la DNEC acceda a los hechos individualizados (microdatos) ni al detalle de cada hecho. Con la excepción de los módulos SAT de Homicidios Dolosos, Muertes Viales, Delitos Contra La Propiedad y Suicidios, en los cuales el instrumento de

recolección del SNIC sí presenta un grado de desagregación mayor, conforme a los acuerdos alcanzados con las jurisdicciones provinciales.

Asimismo, corresponde aclarar que la información relevada por el SNIC tiene como fuente los **preventivos o partes policiales iniciales**, por lo que refleja la clasificación del hecho al momento de su registro. En este sentido, el sistema no tiene como alcance el de realizar un seguimiento de las actuaciones judiciales ni dispone de información sobre la evolución, eventual cambio de carátula o resolución definitiva de las causas.

Por lo expuesto, no resulta posible efectuar, a partir de la información disponible en el SNIC, la desagregación de los hechos correspondientes a cada uno de los elementos comprendidos en la categoría 29_7, ni su clasificación según los capítulos del Título IX del Código Penal de la Nación, en el caso de la categoría 24.

Asimismo, **el SNIC no releva información sobre la cantidad de personas detenidas, los países de fabricación o procedencia de los elementos involucrados, ni variables que permitan identificar si los hechos registrados ocurrieron en el marco de protestas sociales**.

En virtud de lo señalado, **se pone a disposición la identificación de las jurisdicciones provinciales y los organismos reportantes que informaron hechos en las categorías mencionadas para el año solicitado (2024)**, a fin de que, de considerarlo pertinente, puedan efectuarse las consultas correspondientes a las fuentes primarias de la información.

En relación con la consulta sobre la mitigación del contrabando, el Ministerio de Seguridad Nacional ha tomado medidas específicas entre las más relevantes destacan las Resoluciones 830/25, 1307/25 y 626/25.

Tipo de Fuerza reportante	Jurisdicción	Cantidad de hechos – Código 29_7	Cantidad de hechos – Código 24	Área responsable de la carga SNIC	Área enlace del SNIC con el Ministerio de Seguridad Nacional
Fuerza Provincial	Córdoba	10	28	Estadística y Análisis del Delito de la Policía de Córdoba	Subsecretaría de Coordinación Operativa y Consejo para la Planificación Estratégica de Córdoba
Fuerza Provincial	Entre Ríos	1	27	División de Planeamiento y Desarrollo	Coordinación General de Gestión y Control del MSJ Entre Ríos
Gendarmería Nacional Argentina - GNA	Salta	1	0	Dirección de Estadística y Control Operacional	

Fuerza Provincial	San Juan	2	0	Departamento Asuntos Judiciales	Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público
Fuerza Provincial	Santa Fe	1	4	Departamento Informaciones Policiales	Secretaría de Análisis y Gestión de la Información
Fuerza Provincial	Corrientes	0	2	División Estadística y Contravenciones	Despacho de la Unidad Ministro
Fuerza Provincial	Mendoza	0	1	Subdirección de Gestión y Análisis de Información	
Fuerza Provincial	Misiones	0	3	Departamento Sistema de Información Georreferenciada y Estadística Oportuna	Subsecretaría de Gobierno
Fuerza Provincial	Neuquén	0	1	Dirección Asesoría de Planeamiento	
Fuerza Provincial	Santiago del Estero	0	1	Oficina de Información Provincial de la Seguridad Pública	

Fuente: SNIC y Dirección Nacional de Estadística Criminal. Datos “Cantidad de Hechos” de año 2024. Datos “Áreas de carga y enlace de año 2026.

PREGUNTA N° 989

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS -A partir de los datos publicados por el Ministerio de Seguridad Nacional en cuanto al aumento (con respecto al año 2023) de las causas de "tenencia simple atenuada para uso personal de estupefacientes (24,3%), como así también la de “comercialización y entrega de estupefacientes" (14,2%) se infiere un aumento importante del consumo de sustancias psicoactivas. A partir de estos datos: ¿Se ha realizado, o se ha dispuesto realizar algún estudio a nivel nacional relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas en la población argentina? El último disponible es del año 2022 ¿A partir de qué información se diseña y ejecuta las políticas públicas relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas? ¿Qué programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas se encuentran en ejecución y que evaluación se han hecho sobre estos? ¿Qué políticas ha implementado en cuanto a la reducción de daños sobre este aspecto?

RESPUESTA N° 989

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, informa que en materia de producción de estadísticas con representatividad nacional y provincial sobre consumo de sustancias psicoactivas, se realizó en 2025 el “Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria”.

Asimismo, durante el año 2027, se prevé la realización de la "Octava edición del Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General", cuyas dos últimas ediciones fueron en 2017 y 2022 (con y sin representatividad provincial, respectivamente).

Para el diseño y ejecución de políticas de prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, la Sedronar se basa en los datos arrojados por los estudios epidemiológicos recientes y en el análisis de situación que realiza cada una de las 24 jurisdicciones del país, información que se pone en común en el ámbito del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO). En este ámbito se evalúan las demandas a nivel nacional, se establecen prioridades y se delinean estrategias comunes que puedan dar respuestas acordes a estas demandas.

La Sedronar, en articulación con provincias, municipios, organizaciones de la sociedad civil, empresariales y sindicales, desarrolla programas de prevención universal en diversos ámbitos, los cuales incluyen la elaboración de materiales teórico-metodológicos y la formación de actores clave para la implementación de estrategias de prevención.

Para conocer los diversos programas de prevención se puede consultar el siguiente enlace: Infografía DNEPIC.pdf

PREGUNTA N° 994

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ZONAS SUJETAS A INVESTIGACIÓN ESPECIAL -El Congreso de la Nación sancionó la ley 27.786 de Organizaciones Criminales que permite declarar zonas sujetas a investigación especial, en donde la Fiscalía Federal y el Ministerio de Seguridad pueden solicitar medidas extraordinarias. Se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre aquellas acciones, procedimientos, operaciones y/o zonas en las cuales se haya aplicado la ley de mención. ¿Cantidad de personas detenidas en el marco de esta ley? ¿La existencia de decomisos si los hubiera?, y cualquier otra información que considere de relevancia relacionada con la aplicación de la ley 27786. De no haberse aplicado, se expliquen los inconvenientes que pudieran haber impedido su implementación.

RESPUESTA N° 994

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, por Resolución 572/25, esta cartera dispuso solicitar a los magistrados federales competentes en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la declaración de Zona Sujeta a Investigación Especial del área comprendida por dicha ciudad, en los términos del artículo 4.° de la Ley 27.786.

En la misma medida se ordenó poner a disposición del Ministerio Público Fiscal Federal las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que operaban en la ciudad de Rosario, en el marco del Plan Bandera, para las labores de detección de delitos específicos vinculados con la tipología y modalidades comprendidas en la Ley 27.786, sea en forma previa o posterior a la declaración solicitada por conducto de la mentada resolución.

En razón de esa solicitud ministerial, el 16 de julio de 2025 el Sr. Juez Federal de Garantías Rodríguez Da Cruz declaró la necesidad de una investigación especial en zonas específicas de la ciudad de Rosario, en los términos del art. 4 de la Ley 27.786.

Con relación a la cantidad de personas detenidas, bienes decomisados, y procedimientos instados exclusivamente en el marco de la Ley 27.786, cabe precisar que dicha legislación tipifica ciertas figuras penales, y establece institutos respectivamente complementarios al Código Penal de la Nación y a los códigos procesales nacionales, íntimamente vinculados con la delincuencia organizada y con la normativa complementaria que reprime estos fenómenos delictivos.

En tal sentido, el fenómeno del crimen organizado es abordado por el Ministerio de manera integral y no solo en el marco de una de las leyes que lo reprime como lo es la Ley 27.786. Por consiguiente, no se estima posible discriminar, dentro del enorme universo de operativos y procedimientos realizados por el Ministerio de Seguridad Nacional, solo aquellos en los específicamente se hayan efectuado detenciones o decomisos exclusivamente en el marco de la ley referida.

En efecto, tales circunstancias se vinculan estrictamente con los procesos penales en los que se dispusieron o acontecieron dichas medidas, y por consiguiente, los Poderes Judiciales y los Ministerio Públicos Fiscales resultan los poderes legitimados para brindar información concerniente a tales situaciones procesales, pues a su cargo se encuentra el curso de esas investigaciones penales, mientras que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales operan como auxiliares del proceso, a requerimiento de la autoridad judicial y/o fiscal.

De todos modos, se indica que los nuevos tipos penales de asociación ilíicta agravada incorporados al Código Penal por conducto de la Ley 27.786, -arts.210 ter y 210 quarter del CP-, se han aplicado en distintas jurisdicciones del país como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mar del Plata, Corrientes, Mendoza; Salta y Santa Fe, entre otros distritos, en el marco de investigaciones cursadas por delitos cometidos por organizaciones trasnacionales; organizaciones terroristas como el Tren de Aragua; organizaciones dedicadas al tráfico de armas y municiones, tráfico de drogas, lavado de activos, contrabando y falsificación de monedas, entre otros tantos delitos, todas investigaciones donde se secuestraron múltiples bienes e inmovilizaron activos.

En tal sentido, hace pocos meses, en el distrito de Rosario, se aplicó dicha legislación especial en los procedimientos que culminaron con las detenciones de los responsables del homicidio del policía federal Rodolfo Arnaldo Manfredi, y del intento de homicidio contra el policía federal Emilio Gómez Villafañe, ocurridos en el barrio Villa Banana de esa ciudad, el 11 de junio del corriente.

PREGUNTA N° 995

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ACUERDOS INTERNACIONALES Qué costo fiscal tienen los Convenios para Evitar la Doble Imposición con cada uno de los países que firmaron dichos convenios en los últimos cuatro (4) años. También que informe el saldo resultante del intercambio comercial con los respectivos países en estos últimos cuatro (4) años. Qué acuerdos internacionales se están negociando en este momento y aclarar que posibilidad de concreción tiene y si tienen un plazo determinado para su firma.

RESPUESTA N° 995

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, durante la actual administración, sólo se ha suscripto el Convenio para Evitar la Doble Imposición con República Checa (14 de abril de 2026), el cual aún no se encuentra en vigor. Asimismo, se están negociando acuerdos con Arabia Saudita, Corea, India, Kuwait, Portugal y Vietna**m.**

PREGUNTA N° 997

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> MINISTERIO DE ECONOMÍA Secretaria de Mipyme: Sírvase informar la cantidad, jurisdicción y clasificación del tipo de categoría de MiPyMES y rama de actividad, inscriptas a la fecha. Indique los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) desde enero 2020 hasta la actualidad, en cada caso, indicando provincia, el motivo, destino y si configuran en las situaciones previstas en el art. 5 de la ley 23.548. Obra pública: Sírvase informar para el ejercicio 2024, 2025 y primeros tres trimestres del 2026: Cantidad de obras que se encuentran en ejecución discriminadas por jurisdicción, nivel de grado de avance e indicar el nombre de las mismas y su fuente de financiamiento. Transferencias realizadas en concepto de gastos de capital indicando los respectivos programas y las jurisdicciones. Cantidad de obras canceladas. Solicita informar el nivel de grado de ejecución, motivo de la cancelación y desagregado por jurisdicción. Sobre el traspaso de obra pública a las provincias informar: Indicar en millones de pesos el impacto del traspaso de las obras del gobierno nacional a las Provincias en 2024, 2025 y las realizadas en lo que va del 2026 y lo previsto para todo el 2027. Informar el impacto en millones de pesos y por Provincia. ¿Consideran el traspaso de obras a las Provincias? Indicar la cantidad de convenios celebrados indicando las provincias y/o municipios.

RESPUESTA N° 997

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la información solicitada se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/sociedades-de-garantia-reciproca-sgr.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que ha suscripto Acuerdos Marco de Colaboración con las distintas Provincias y Municipios, mediante los cuales se dispusieron la transferencia de ciertas obras a las provincias, y se definieron la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza de los estados provinciales.

Se detallan las Provincias con las que se suscribieron dichos acuerdos: Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquen, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago Del Estero, Tucumán, y Tierra Del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur

Se detallan los Municipios con los que se suscribieron dichos acuerdos: Tres de Febrero, Almirante Brown, Pilar, Zarate, Campana, San Miguel, Pinamar, Escobar, y Malvinas Argentinas.

Asimismo, se informan las obras públicas nacionales ejecutadas durante 2024, 2025 y primer trimestre de 2026 desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, las que se mencionan a continuación:

- Red Hidrológica Nacional, OBRA Nacional.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), OBRA Nacional.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, OBRA Nacional.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 – OyM SINARAME Periodo 2023-2027. OBRA Nacional.

Se señala que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 70/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, por el cual la Secretaría de Obras Públicas tiene entre sus objetivos *“Entender en todo lo relativo a la finalización, cierre y transferencia de programas y proyectos en materia de desarrollo territorial, hábitat y vivienda”,* los convenios se encuentran en distintas instancias de análisis, para determinar su cierre, rescisión y/o formalización de los respectivos convenios de traspaso, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1199/2025, vinculada a la reorganización del sistema de programas habitacionales nacionales.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa, en archivo adjunto, los ATN otorgados desde enero 2020 hasta la actualidad.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 997, Informe 146

- ATN_997.pdf

PREGUNTA N° 998

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> BCRA: Reservas-Base monetaria - Pasivos Remunerados a la fecha. -¿Cuál es el stock de reservas netas? -¿Cuál es el stock de reservas brutas y cuál es su composición? -¿Cuál es el stock total de los pasivos remunerados posee el BCRA? -¿Cuál es la base monetaria del BCRA?

RESPUESTA N° 998

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber en el marco de sus competencias que la información solicitada puede ser consultada en el sitio web institucional:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/comytexord/C102506.pdf

Asimismo, el BCRA informa que el saldo de la base monetaria se ubicó, al 5/11/2026, en $ 49.663 miles de millones. El BCRA administra la liquidez mediante instrumentos de regulación monetaria —operaciones de mercado abierto y repos/pases con compromiso de recompra, a tasas de mercado— que permiten ajustar la oferta de dinero a la evolución de la demanda. En ese marco, los pases pasivos subsisten como herramienta de regulación de la liquidez de corto plazo y no como un stock destinado a esterilizar giros al Tesoro. El saldo de pasivos remunerados denominados en dólares del BCRA es de $ 4.890 miles de millones al 11/11/2026.

En el siguiente link https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/series.xlsm puede consultarse la evolución histórica de la base monetaria, de los pasivos remunerados del BCRA y de las reservas internacionales.

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas 128 y 805 del presente informe.

PREGUNTA N° 999

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> MINISTERIO DE DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Cuál es la cantidad de agentes que fueron desvinculados desde el 10 de diciembre del 2023 hasta la fecha. Informar el desagregado por jurisdicción, organismo descentralizados, empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes.

RESPUESTA N° 999

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado acompaña en anexo la información correspondiente al detalle de puestos de trabajo por organismo de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes, así como de empresas y sociedades del estado correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y septiembre de 2026.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 999, Informe 146

- ANEXOS INFORME 147 - 999.xlsx

PREGUNTA N° 1000

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> MONOTRIBUTO En relación al régimen simplificado para pequeños contribuyentes, conocido como Monotributo. 1-Informar la facturación mensual y anual que surge de este régimen desagregada por sector de actividad económica desde el 01/01/2016 a la fecha. 2-Informar la cantidad anual de inscriptos a los distintos regímenes que existen, en particular los que se detallan a continuación: 3-Trabajador independiente promovido. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios, ventas de cosas muebles y asociados a cooperativas. 4-Trabajadores independientes que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios o ventas de cosas muebles. 5-Miembros de cooperativas de trabajo. Desagregando: Asociados con ingresos menores a la categoría A, Asociados con ingresos mayores a la categoría A, y Asociados a cooperativas adscriptos al Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social 6-Régimen simplificado especial. Desagregando: Cultivo de tabaco, caña de azúcar, yerba mate, té. Agropecuarios. Desagregando: Venta de cosas muebles con ingresos menores a categoría A y Venta de cosas muebles con ingresos mayores a categoría A. 7-Monotributo “deportivo” Atletas (becados y no becados), técnicos, entrenadores, árbitros y conductores y actividades deportivas . 8-Trabajadores independientes de ciudades de menos de 40.000 habitantes. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios o ventas de cosas muebles. 9-Trabajadores independientes que revistan condición de jubilados. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios o ventas de cosas muebles. 10-Reforma 2022 para un segmento específico. No deben obtener ingresos de: trabajo en relación de dependencia. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios y ventas de cosas muebles, 11-Monotributo asociado a la exportación de servicios al exterior. 12-Informar la cantidad mensual y anual de inscriptos al régimen por letra desde el 01/01/2016 hasta a lo que va de 2026.

RESPUESTA N° 1000

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que la implementación de la facturación electrónica en el Régimen Simplificado fue llevada a cabo de manera gradual. En una primera etapa su adopción fue de carácter optativo, en función de la categoría y el período fiscal. Adicionalmente, entre los años 2018 y 2019, los contribuyentes tuvieron la alternativa de comenzar a emitir comprobantes mediante Controladores Fiscales, sin que dicha información se encuentre procesada.

Al respecto, la evolución de emisión de factura electrónica para el universo monotributistas fue la siguiente:

1- RG 3.067/11: Exceptúa a los Monotributistas Categorías H, I, J, K y L de emitir Facturación Electrónica por las operaciones con consumidores finales.

2- RG 3.990/17: Incorpora a los Monotributistas Categorías F y G a la excepción de emisión de Facturación Electrónica en iguales condiciones.

3- RG 4.053/17: Habilita a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) a continuar emitiendo comprobantes en papel - Imprenta, hasta el día 31 de mayo de 2017, inclusive.

4- RG 4.444/19: Establece la obligación de emitir comprobantes electrónicos originales y/o de utilizar “Controladores Fiscales” de acuerdo con un cronograma.

Corresponde destacar que para las operaciones realizadas con consumidores finales rige la referida obligación a partir del 1 de abril de 2019, independientemente de la categoría que revista el sujeto adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

Por otra parte, la ARCA informa que, a la fecha, la cantidad de inscriptos en Monotributo asciende a 4.821.207.

Asimismo, se advierte que:

- La cantidad de trabajadores promovidos según la categoría es de: A) Trabajador Promovido: 244.542; B) Trabajador Promovido: 2.279.
- Se encuentran registrados en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social 238.305 trabajadores independientes que realizan locación de servicios, 143.520 que realizan ventas de cosas muebles y 103 agropecuarios. Asimismo, 31.952 trabajadores revisten la calidad de Asociado a Cooperativas de Trabajo.
- Se encuentran registrados 163.925 trabajadores independientes que revisten la condición de jubilados que realizan locación de servicios.

La ARCA informa que la Ley 20.655, y sus modificatorias, establecieron el régimen del Monotributo deportivo. De conformidad al Artículo 42, 2do párrafo, la Secretaría de Seguridad Social del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, establecerán las categorías del Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes y Autónomos.

En otro orden de ideas, se informa que las reformas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecidas por la Ley 27.676 (B.O. 04.07.2022) no se encuentran vigentes a la fecha. Por su parte, se informa que los monotributistas que exporten servicios están obligados a emitir Factura E, debiendo cumplimentar las condiciones generales del régimen simplificado de pequeños contribuyentes.

Finalmente, se informa que en el portal oficial de Estudios e Informes de ARCA (https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/) se publican de forma continua los boletines de recaudación, las series agregadas del SIPA y la distribución general de contribuyentes.

PREGUNTA N° 1001

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO 1) Detalle la cantidad y los montos mensuales de retención de los contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica y provincias con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020 hasta la actualidad inclusive. Incluyendo en el desagregado: jubilados, pensionados y otros. 2) Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de exportación” desde enero de 2020 hasta la actualidad. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica y jurisdicción con el mayor nivel de desagregación posible en la fecha solicitada. 3) Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de importación y tasa estadística” desde enero de 2020 hasta la actualidad. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica y jurisdicción con el mayor nivel de desagregación posible en la fecha solicitada. 4) Indique el total y monto de los juicios que posee la AFIP, desagregado en tributario, previsional y aduanero a la fecha. Indicar cuantos recaen bajo la ley penal tributaria desagregados en delitos tributarios y recursos de la seguridad social. 5) En el marco de la reforma tributaria que introdujo la Ley 27.430 se creó, a través de su Título XI, la denominada Unidad de Valor Tributaria (UVT) que configura una unidad de medida de valor homogénea a los efectos de determinar los importes fijos, impuestos mínimos, escalas, sanciones y todo otro parámetro monetario contemplado en las leyes de tributos y demás obligaciones a cargo de la ARCA, incluidas las leyes procedimentales respectivas y los parámetros monetarios del Régimen Penal Tributario. Sírvase informar si desde el poder ejecutivo tienen en cartera enviar un proyecto de ley para instrumentar la UVT y finalizar con las controversias y asimetrías que implica la no actualización periódica en materia tributaria. 6) Indique la cantidad de contribuyentes de todo el país clasificados en grandes contribuyentes a nivel nacional, intermedios y/o pequeños conforme al interés fiscal desde diciembre 2015 a la fecha.

RESPUESTA N° 1001

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que las series estadísticas de recaudación aduanera y los informes por rubro se encuentran disponibles para su libre consulta pública en el sitio oficial de ARCA: https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/.

PREGUNTA N° 1015

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> LEY 27.078 (LEY DE ARGENTINA DIGITAL) La Ley 27.078, conocida como “Argentina Digital”, tiene por objeto declarar de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a los servicios de telecomunicaciones, incluidos el acceso a Internet y a las redes de datos. Como objetivo principal busca garantizar el derecho humano al acceso a las TIC en condiciones de igualdad, asequibilidad y calidad. El art. 22 de la presente ley establece que los denominados aportes de inversión que debían realizar los licenciatarios de los servicios de TIC equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos totales devengados tienen un destino exclusivo al Fondo Fiduciario del Servicio Universal. El decreto 6/2025 disolvió dicho Fondo junto a otro más. Sírvase indicar desde enero 2025 a la fecha ¿cuál es el destino de los fondos recaudados bajo el concepto de aportes de inversión teniendo presente que el FF del Servicio Universal no existe más, pero continúa su recaudación en función de la Resolución 3/2025 del ENACOM (RESOL-2025-3-APN-ENACOM#JGM)? ¿Dónde se encuentran retenidos estos fondos?¿Cuánto es el total recaudado bajo este concepto?

RESPUESTA N° 1015

En relación con el requerimiento de información referido al destino, administración y recaudación de los Aportes de Inversión previstos en el artículo 22 de la Ley Nº 27.078, el Enacom informa que, si bien mediante el Decreto Nº 6/2025 se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), dichos aportes mantienen su vigencia y afectación específica.

En tal sentido, el Decreto Nº 312/2025 estableció que los aportes previstos en el artículo 22 de la Ley Nº 27.078 continuarán siendo recaudados y administrados por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), debiendo destinarse al cumplimiento de las finalidades contempladas en el artículo 18 de la citada ley, esto es, garantizar el Servicio Universal, entendido como el conjunto de Servicios de TIC que deben prestarse a todos los usuarios, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica.

En cuanto a su administración financiera, los recursos continúan siendo administrados por BICE Fideicomisos S.A., en su carácter de fiduciario, y se encuentran depositados en cuentas bancarias y colocados en distintos instrumentos financieros, manteniendo su afectación a las finalidades previstas para el Servicio Universal, en el marco de la operatoria correspondiente al proceso de disolución y liquidación.

Por último, respecto de los importes recaudados en concepto de Aportes de Inversión, se informa que la recaudación acumulada correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 asciende a **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($ 227.497.435.359)**.

PREGUNTA N° 1022

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS 1-Cuántas incautaciones se han realizado en los últimos cuatro (4) años actualizado al día de la fecha. Diferenciar por sustancias y región de las mismas. 2-Con qué recursos humanos y materiales cuenta el RENPRE para poder cumplir el objetivo que le ha sido encomendado. 3-Cuántas multas ha recaudado el organismo en los últimos cuatro (4) años, diferenciar por sustancias y región de las mismas.

RESPUESTA N° 1022

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las incautaciones de precursores químicos realizadas en 2024 y años anteriores pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N°41 del Informe Nº 143.

En adición a la información allí suministrada, se informan las incautaciones registradas durante el año 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026, desagregadas por tipo de sustancia y región.

Región	Precursor Químico	Un. De Medida	2025	Ene-Oct 2026
Centro	Acetato Etílico	Lt.	4,70	
Centro	Acetona	Lt.	9,30	12,00
Centro	Ácido Acético	Lt.	6,40	
Centro	Ácido Bórico	Kg.		13,00
Centro	Ácido Clorhídrico	Kg.	8,00	
Centro	Ácido Clorhídrico	Lt.	7,85	
Centro	Ácido Sulfúrico	Lt.	2,30	
Centro	Alcohol Etílico / Etanol	Lt.		5,00
Centro	Alcohol Isopropílico	Lt.	5,00	0,01
Centro	Amoníaco	Lt.	1,25	
Centro	Anhidrido Acético	Lt.	1,50	
Centro	Benceno	Lt.	0,10	
Centro	Bicarbonato de Sodio	Kg.	0,53	3,82
Centro	Carbonato de Potasio	Kg.	3,20	

Centro	Carbonato de Sodio	Kg.	176,60	
Centro	Cloroformo	Kg.	5,04	
Centro	Cloroformo	Lt.	24,60	
Centro	Cloruro de Metileno	Lt.	0,55	
Centro	Éter Etílico	Kg.	29,70	
Centro	Éter Etílico	Lt.	5,30	
Centro	Éter Sulfúrico	Lt.		1,00
Centro	Hexano	Lt.	0,55	
Centro	Hidróxido de Amonio	Lt.	2,70	
Centro	Hidróxido de Potasio	Kg.	3,00	
Centro	Hidróxido de Sodio	Kg.	4,25	
Centro	Hidróxido de Sodio	Lt.	0,70	1,00
Centro	Metil Etil Cetona	Lt.	0,20	
Centro	Metil Isobutil Cetona	Lt.	0,80	
Centro	Permanganato de Potasio	Kg.	0,20	
Centro	Sulfato de Sodio	Kg.	4,90	
Centro	Tolueno	Lt.	5,30	
Centro	Xilenos	Lt.	2,90	
Cuyo	Bicarbonato de Sodio	Kg.		0,42
NEA	Bicarbonato de Sodio	Kg.	1,19	44,63
NEA	Carbonato de Sodio	Kg.	4,07	
NEA	Tolueno	Kg.	3,20	
NOA	Acetato Etílico	Kg.		35.144,00
NOA	Alcohol Metílico / Metanol	Lt.	24,00	
NOA	Bicarbonato de Sodio	Kg.	488,37	20.496,01
NOA	Efedrina	Lt.	0,001	
NOA	Hidróxido de Sodio	Kg.	25,00	
NOA	Óxido de Calcio	Kg.		1.250,00
Patagonia	Bicarbonato de Sodio	Kg.	2,00	0,61

Fuente: Dirección Nacional de Precursores Químicos, Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a efectos de dar cumplimiento a las funciones y objetivos asignados, la Dirección Nacional de Precursores Químicos cuenta con dos direcciones simples a su cargo: la Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos y la Dirección de Fiscalización de Precursores Químicos. En cuanto a la dotación de personal, las tres áreas cuentan con un total de 61 agentes (8 en la Dirección Nacional, 40 en la Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos y 13 en la Dirección de Fiscalización de Precursores Químicos). Respecto de los recursos materiales disponibles, además de los elementos de oficina de uso habitual, la Dirección Nacional cuenta actualmente con 3 equipos portátiles destinados a la identificación de sustancias (un equipo de tecnología RAMAN modelo TruNarc; un equipo de tecnologías RAMAN y FTIR modelo GEMINI; y un espectrómetro de masas portátil modelo MX908, adquirido en 2025 por este Ministerio, un boroscopio y tres vehículos).

Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que en el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2022 y el 12 de noviembre de 2026, se aplicaron aproximadamente 1.379 sanciones de multa, por un monto total estimado de $596.826.963. Cabe señalar que una parte de dichas sanciones fue remitida a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) para su cobro por vía judicial. Sin perjuicio de ello, conforme a los registros administrativos disponibles, se han percibido pagos por un total de $460.810.492, correspondientes tanto a cancelaciones totales como a pagos efectuados en el marco de planes de pago.

PREGUNTA N° 1025

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> EMERGENCIAS 1.- Detallar el número de las reuniones del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del SINAGIR – LEY 27.275 indicando fecha, lugar y convocados desde enero 2022 a la fecha. 2.- Detallar todos los recursos puestos a disposición para combatir la catástrofe climática desatada por el fenómeno del Super Niño desde su inicio hasta la fecha. 1.- En el informe Nro 142 se informó que: “La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que se cuenta con fondos nacionales e internacionales para desarrollar acciones de monitoreo, prevención y mitigación de los efectos del cambio climático”. Informe el monto presupuestario que se indica en la respuesta detallando lo ejecutado al día de la fecha y lo planificado para el resto del 2026. -El pasado 21 de marzo se creó por el Decreto 225 del 2025 la Agencia Federal de Emergencias donde dentro de los objetivos mencionados se encontraba el “21. Implementar, en el área de su competencia, un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios”. Para dar cumplimiento con dicho objetivo se tiene pensado implementar algún mecanismo de mensajería que permita informar a los damnificados de la zona con la mayor antelación posible. De ser así en qué grado de avance se encuentra. -Dada la importancia de que los damnificados de una emergencia cuenten con comunicación tanto durante y posterior a la misma. Se han iniciado conversaciones con las empresas de telecomunicación para implementar algún mecanismo o protocolo de acción que permitan garantizar con la mayor celeridad este servicio y de ser posible de forma gratuita. Con qué empresas se ha conversado sobre esto y que avance se ha alcanzado.

RESPUESTA N° 1025

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, conforme a los antecedentes documentales disponibles, durante el período comprendido entre enero de 2022 y noviembre de 2026 se registraron 6 actuaciones del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, en el marco de la Ley 27.287 y sus modificatorias, correspondientes a las siguientes fechas:

Año 2022

4 de mayo: reunión ordinaria celebrada en el Salón Museo del Bicentenario de la Casa Rosada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

28 de diciembre: reunión celebrada con acta suscripta por los integrantes del Consejo Nacional, en la que se aprobaron asuntos vinculados al Plan Operativo Anual para la Gestión Integral del Riesgo 2023 (POAGIR) y al Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR).

Año 2023

30 de mayo: reunión ordinaria celebrada en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa Rosada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22 de septiembre: reunión extraordinaria celebrada en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa Rosada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Año 2024

Durante el año 2024 se realizaron encuentros del Gabinete de Emergencias (GADE) los días 8 de agosto y 23 de octubre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de retomar la articulación interinstitucional del SINAGIR y adecuar su funcionamiento a la nueva estructura del Estado Nacional. Se abordaron, entre otros aspectos, la revisión de los instrumentos de planificación para la gestión integral del riesgo, la reorganización de las comisiones científico-técnicas y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Año 2025

7 de agosto: reunión celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación de representantes de los organismos nacionales integrantes del SINAGIR.

Año 2026

25 de septiembre: reunión celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación de representantes de los organismos nacionales integrantes del SINAGIR.

En cuanto a los organismos convocados, el Consejo Nacional, conforme Ley 27.287, se integra con representantes de los organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en materia de gestión integral del riesgo y protección civil, conforme al marco normativo aplicable y a la estructura orgánica vigente en cada período. Entre ellos se encuentran ministerios nacionales, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad Federales y organismos científico-técnicos.

En materia de recursos operativos, la AFE articula con los organismos nacionales competentes la disponibilidad de personal y equipamiento comprendiendo vehículos, comunicaciones, herramientas de rescate e insumos de asistencia. Su eventual utilización responde a los requerimientos de las jurisdicciones afectadas.

En relación con el Plan de Coordinación Federal ENOS 2026–2027 se indica que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta Nº 272 del presente informe.

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que las capacidades operativas, los recursos disponibles y los mecanismos de prevención y respuesta del Servicio Nacional de Manejo del Fuego se encuentran detallados en la respuesta a la Pregunta Nº 1276 del presente informe.

Sin perjuicio de lo mencionado sobre el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que se ha impulsado con otras áreas del gobierno nacional el proceso para la implementación del “SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA - AlertAR”. En este sentido, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) dictó la Resolución 1387/25, aprobando el PROYECTO ESPECÍFICO “SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA - AlertAR”, cuyo objetivo es la adquisición y financiamiento de infraestructura activa y pasiva que permita contribuir a la gestión de los protocolos de prevención, alerta de emergencias y catástrofes, como así también, de todo otro hecho que requiera poner en estado de alerta a la población en virtud de desastres naturales, alertas meteorológicas extremas y/o advertencias de seguridad pública, ello a los fines de salvaguardar la integridad de los habitantes y bienes en las localizaciones, dentro de un área geográfica establecida en el territorio de la República Argentina, basados en la tecnología (CELL BROADCAST), conforme lo establecido por la Resolución ENACOM 960/25.

Dicho Proyecto Específico prevé convocar a licitación pública a las empresas con capacidad para proveer el sistema CELL BROADCAST (CB) en todos sus componentes, tales como la provisión, la instalación, la puesta en marcha, el mantenimiento, las capacitaciones y el soporte técnico.

Asimismo, como parte del proceso de implementación del mencionado Proyecto Específico, este Ministerio de Seguridad Nacional suscribió, con fecha 1 de diciembre de 2025, dos convenios, cuya ejecución se encuentra sujeta al proceso de licitación pública a cargo del ENACOM ya mencionado, a saber:

Convenio de Colaboración Proyecto Específico “Sistema de Alerta Temprana - AlertAR” (CONVE-2025-136801036-APN-DIYSG#MSG): suscripto por este Ministerio de Seguridad Nacional, el ENACOM y las empresas TELEFÓNICA MÓVILES S.A., AMX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. con el objeto de acordar la puesta a disposición de la infraestructura técnica e informática y determinar los requerimientos técnicos mínimos del sistema de Cell Broadcast.

Convenio Específico Ministerio de Seguridad Nacional y Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) Proyecto Específico “Sistema de Alerta Temprana - AlertAR” (CONVE-2025-133062984-APN-MSG): con el objeto de dar un marco a los derechos y obligaciones emergentes del procedimiento dispuesto para la ejecución del Proyecto Específico mencionado.

Por parte de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes se informa que se cuenta con el PROGRAMA 81 "PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL IMPACTO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE". Las acciones de este programa tienen por objetivo promocionar iniciativas tendientes a la mitigación y adaptación frente a la variabilidad climática y al diseño de políticas para la implementación de nuevas tecnologías en materia de desarrollo sostenible.

Las actividades realizadas son:

- Proyecto Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas vulnerables costeros del Río Uruguay (ARG - URU).

El objetivo es construir resiliencia en las ciudades y ecosistemas vulnerables costeros a lo largo del río Uruguay, tanto en territorio argentino como uruguayo, a través del desarrollo compartido de instrumentos, herramientas y experiencias para la planificación y gestión frente al cambio climático y la variabilidad del clima.

- Apoyo a la Preparación de Informes de Cambio Climático (GEF 10973)

El objetivo es apoyar a la República Argentina en la elaboración y presentación de su Segundo Informe Bienal de Transparencia y su Cuarta Comunicación Nacional, en cumplimiento de los requisitos de presentación de informes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, respondiendo además a los objetivos nacionales de desarrollo.

- Proyecto GEF “Eficiencia Energética y Energías Renovables en la Vivienda Social Argentina” – Donación N° GRT/FM-15083-AR del BID

El objetivo es contribuir a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Argentina como resultado de la disminución del consumo de energía en la vivienda social y elaborar nuevos estándares mínimos de habitabilidad, incorporando medidas de Eficiencia Energética (EE) y Energía Renovable (ER) para la construcción de vivienda social.

- Proyecto GEF 7 “Inversiones bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas”

El objetivo es propiciar un desarrollo urbano resiliente al clima, incorporar la diversidad biológica en todos los sectores y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante la planificación, implementación y monitoreo de planes y acciones de sostenibilidad ambiental en ciudades argentinas.

PREGUNTA N° 1026

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe, a trave´s del Ministerio de Justicia de la Nación y de los demás organismos que correspondan, respecto de la implementación del Código Procesal Penal Federal, los puntos que se detallan a continuación: 1.-En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se informó que: “ Las mejoras edilicias realizadas por el Consejo de la Magistratura a partir del apoyo financiero de esta cartera ministerial incluyeron: montaje de salas de audiencias, adquisición de mobiliario, reubicación de puestos de trabajo, colocación de señalética, modificaciones estructurales en las salas de audiencias, reparación de instalaciones eléctricas, instalación de sistemas de climatización, entre otras”. Se solicita que se detallen las adecuaciones realizadas y el estado actual desde febrero del 2024 a la fecha y las adecuaciones que ya están planificadas para el 2027. 2.-En la pregunta 1961 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se informó que: “Hasta la fecha, el Ministerio de Justicia ha invertido más de $4.771.156.553 en adecuaciones edilicias, recursos tecnológicos para el desarrollo de investigaciones y capacitaciones”. Detalle la distribución de la inversión mencionada. 3.-En el marco del programa 46 "política criminal" dentro del Ministerio de Justicia tiene un presupuesto asignado para la actividad 1 Implementación del Código Procesal Penal Federal un presupuesto vigente de $ 4.381,25 millones de pesos para el ejercicio 2025 (información que surge de la pagina web https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/), podría indicar ¿Por qué a la fecha la ejecución de dicho crédito presupuestario es 0 (CERO) pesos? 4.-En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se menciona que “Cabe señalar que, merced al trabajo conjunto con las autoridades de universidades de todo el país, el Ministerio de Justicia ha iniciado el proyecto de instalar salas de simulación de prácticas profesionales en universidades públicas de todo el país. A la fecha se han inaugurado este tipo de salas en 20 universidades nacionales y 4 están próximas a inaugurarse. Detalle todas las salas inauguradas y a inaugurar en universidades nacionales. Informe cómo se está trabajando con otras univers

RESPUESTA N° 1026

Con respecto a la implementación del Código Procesal Penal, el Ministerio de Justicia informa:

1. Adecuaciones edilicias y Salas de Audiencia

Salas de Audiencia

Desde 2019 a la fecha, se equiparon 76 Salas de Audiencias. En el año 2019, se comenzó por Salta (8).

A partir de febrero de 2024: Rosario (7); Mendoza (6); General Roca (5); Comodoro Rivadavia (7); Mar del Plata (5); CABA Penal federal (8); CABA Penal económico: (4) (una sin instalar a pedido de la Cámara, se entregó equipamiento); Bahía Blanca (4); Resistencia (4); Corrientes (4); Posadas (6) y La Plata (8).

A la fecha, se encuentran adjudicadas y en ejecución 9 salas adicionales: (8) en Paraná y (1) La Plata. Una vez concluidas, la dotación total alcanzará las (85) Salas de Audiencia.

Asimismo, se ejecutaron mejoras edilicias consistentes en la puesta en valor y adecuación integral de 6 Salas de Audiencia: intervención en la Sala B (PB) y en las Salas E, F, G, H y J, para la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal y la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico.

Asimismo, en el marco del cronograma de implementación progresiva, se prevé avanzar con la adecuación y puesta en funcionamiento de las salas de audiencias en las jurisdicciones que se incorporen al nuevo sistema, procurando que cada distrito cuente con la infraestructura edilicia, el equipamiento tecnológico y los recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las audiencias y el funcionamiento del modelo procesal acusatorio.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1032 del presente Informe.

Equipamiento informático

Computadoras:

2026

- Consejo de la Magistratura: (105) notebooks y setecientas ochenta (780) computadoras

2025

- Ministerio Público Fiscal: veintiocho (28) computadoras, ciento treinta y dos (132) notebooks —incluidas unidades potenciadas y de gama media— y treinta y dos (32) computadoras personales potenciadas.

- Ministerio Público de la Defensa: siete (7) computadoras y dieciséis (16) notebooks de gama media.

Almacenamiento Ministerio Público de la Defensa (2025):

- 10 discos rígidos 1TB

- 50 discos rígidos 4TB

Licencias:

2024

- 8 (ocho) licencias de software UFED Inseyets para las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia (cada licencia incluye un pack con desbloqueos y uno sin desbloqueos).

2025

- 24 (veinticuatro) licencias adicionales de software UFED Inseyets (12 con pack de desbloqueos y 12 sin pack de desbloqueos)
- 1 (una) Licencia Cellebrite Pathfinder AIO

En materia de equipamiento informático, se encuentra en curso el proceso de adquisición de computadoras de escritorio y notebooks destinadas a las jurisdicciones de Posadas y La Plata. De cara a la pronta implementación del Distrito Federal de Paraná se prevé también la provisión de computadoras de escritorio y notebooks para esa jurisdicción.

2. Inversión.

La inversión asociada a estas adquisiciones, según su estado, es la siguiente:

	Pesos	**Dólares**
Cumplido / Entregado	6.550.307.012,58	5.123.791,00
En curso de entrega (adjudicado)	1.549.367.000,00	2.152.837,95
En trámite (previsto)	—	3.681.638,00
Total	**8.099.674.012,58**	**10.958.266,95**

Lo previsto en trámite comprende la compra de equipamiento informático para Paraná (USD 681.638) y la adquisición de computadoras por hasta USD 3.000.000, por la cantidad máxima de equipos que ese monto alcance.

3. Ejecución presupuestaria.

Se informa que en el ejercicio 2025 el Programa 46 – Política Criminal – Actividad Específica 01 – Implementación del Código Procesal Penal – contempla un crédito inicial del mismo monto al cierre del presupuesto 2024 – el cual fue oportunamente transferido en su totalidad al programa PNUD- durante el ejercicio 2024.

En virtud de tratarse de un presupuesto prorrogado, dicho crédito fue adecuado, acorde a la necesidad del ejercicio 2025, a la suma de $ 2.000.000.000.

A tal efecto, mediante la Resolución Ministerial RESOL-2025-1171-APN-MJ se ordena la transferencia a favor del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(PNUD), con el objeto de contribuir a la implementación del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, por la suma de U$S 808.028, cuya orden de pago SIDIF N° 316575 se produce el 11/12/2025 por un equivalente de $ 1.179.720.880.

Para el ejercicio 2026 no hay crédito y se dio de baja la actividad. Se adjuntan las dos resoluciones que ordenan el pago en cada ejercicio.

4.- Instalación de salas de simulación de prácticas profesionales en universidades nacionales.

Desde el área de Implementación se trabaja de manera articulada con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil en el desarrollo de iniciativas de capacitación y formación académica vinculadas con el nuevo modelo procesal penal.

En este marco, durante el año 2025 se consolidó la ejecución de la Diplomatura Superior Universitaria en Práctica Profesional en el Sistema Penal Acusatorio, una propuesta académica desarrollada mediante convenios de cooperación con universidades del país. Durante ese año, la Diplomatura se dictó en la Universidad de la Cuenca del Plata, en la provincia de Corrientes, y en la Universidad del Aconcagua, en la provincia de Mendoza, convocando a operadores del sistema de justicia, abogados litigantes y estudiantes avanzados de la carrera de Derecho.

Asimismo, durante el año 2026, la Diplomatura se encuentra en desarrollo en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), cuya propuesta alcanza sus sedes de Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, ampliando de este modo las oportunidades de formación y capacitación en el sistema acusatorio federal.

Estas acciones tienen por objeto fortalecer la formación práctica de los futuros profesionales del Derecho y de los operadores del sistema de justicia, promoviendo el conocimiento y la aplicación de las herramientas propias del modelo procesal acusatorio, así como la articulación entre el ámbito académico y las instituciones del sistema de justicia.

PREGUNTA N° 1032

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> IMPLEMANTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL
> En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se informa que la implementación se compone de cuatro etapas, siendo la última seguimiento y monitoreo. En este sentido, se solicita que respecto de las jurisdicciones en las que ya fue implementado y, en base a la información actual, informe cuál es el plazo estimado para que todas las causas sean tratadas con el nuevo código. Informe el esfuerzo que implica de recursos materiales y humanos la coexistencia de los dos sistemas.
> -En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, menciona que “El artículo 33 de la ley 27.150 prevé que los funcionarios y empleados de los juzgados y tribunales involucrados en la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal podrán solicitar su traspaso al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo con las reglamentaciones que estos organismos dicten a tal efecto; y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura deben garantizar que los traspasos se realicen junto a la transferencia de los cargos y previsiones presupuestarias correspondientes.” En base al análisis de la implementación de Salta y Jujuy, detallar que ha ocurrido con el Artículo 33 de la ley 27.150 en la jurisdicción mencionada y como se ha gestionado la previsión de funcionarios y empleados para una correcta implementación. -Indique en qué plazo, estima se culminará la readecuación e implementación del Código Procesal Penal Federal en todo el territorio nacional, y si las dilaciones que actualmente existen en cabeza del MINJUS justifican que continúe la implementación bajo la órbita de aquel y no bajo la órbita del Congreso Nacional como lo fue anteriormente.

RESPUESTA N° 1032

El Ministerio de Justicia informa que en relación con el plazo estimado para que la totalidad de las causas sean tratadas conforme al Código Procesal Penal Federal, corresponde señalar que, para que eso ocurra, deben darse dos circunstancias: por un lado, la incorporación progresiva de las jurisdicciones al nuevo sistema y, por otro, la tramitación y finalización de las causas iniciadas bajo el régimen procesal anterior.

En cuanto a la implementación territorial, al 12 de noviembre de 2026 el Código Procesal Penal Federal se encuentra vigente en once distritos federales, que comprenden distintas jurisdicciones de dieciséis provincias y sectores de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, se encuentra prevista su entrada en vigencia en el Distrito Federal de Paraná para el 30 de noviembre de 2026 y en los distritos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fuero penal federal y penal económico) y Córdoba, para el 15 de febrero y el 8 de marzo de 2027, respectivamente.

Por su parte, permanece pendiente de definición la fecha de implementación en los distritos de Tucumán, San Martín y CABA (fuero ordinario). En consecuencia, la extensión territorial del

nuevo sistema continuará desarrollándose de manera progresiva, conforme al cronograma que establezca el Ministerio de Justicia y a las condiciones operativas de cada jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la entrada en vigencia del nuevo Código en una jurisdicción no supone la conversión automática de las causas que ya se encontraban en trámite. Los expedientes iniciados bajo el régimen anterior deben continuar su sustanciación conforme a las reglas procesales aplicables, por lo que ambos sistemas deben coexistir durante un período de transición.

En este sentido, no resulta posible establecer actualmente un plazo uniforme para la finalización de la totalidad de las causas tramitadas bajo el código anterior, dado que ello depende del volumen de expedientes pendientes, su complejidad, el estado procesal en que se encuentran y la capacidad de resolución de los órganos judiciales y del Ministerio Público en cada jurisdicción.

Respecto de los recursos materiales y humanos, la coexistencia implica sostener las estructuras necesarias para atender los expedientes del sistema anterior y, simultáneamente, poner en funcionamiento las nuevas unidades y oficinas requeridas por el modelo acusatorio. Esto demanda una planificación y adecuación de las dotaciones de personal, la asignación de funciones, la disponibilidad de infraestructura edilicia y equipamiento tecnológico.

La magnitud de dicho esfuerzo depende de la situación y las necesidades particulares de cada jurisdicción y de cada organismo interviniente. En consecuencia, los requerimientos adicionales de recursos humanos y materiales deben evaluarse en función de las cargas de trabajo existentes y de las necesidades concretas que plantea la implementación.

Por lo expuesto, el período de coexistencia de ambos regímenes se extenderá hasta la finalización de las causas que continúen tramitando bajo el código anterior, sin que a la fecha pueda establecerse una fecha cierta para su conclusión general.

En relación con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 27.150, corresponde señalar que la implementación del Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción de Salta y Jujuy constituyó una primera experiencia de reorganización institucional del sistema de justicia penal federal, que requirió la articulación entre el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

En dicha jurisdicción, la puesta en vigencia del nuevo sistema, inició el 10 de junio de 2019 y demandó la adecuación de las estructuras existentes y la previsión de recursos humanos para atender las nuevas funciones asignadas a cada organismo.

En particular, mediante la Resolución 1/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal se dispuso que las estructuras administrativas de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 y N° 2 de Salta y del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy asumieran provisoriamente las tareas correspondientes a las Oficinas Judiciales, hasta tanto se dispusiera la creación de las subsedes necesarias. Asimismo, se contempló que la organización de dichas oficinas se

desarrollara progresivamente, de acuerdo con las necesidades que surgieran de la puesta en funcionamiento del nuevo sistema.

Por otra parte, en materia de recursos humanos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante la Resolución 1183/19, dispuso la creación de cargos de funcionarios y personal para la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 27.150.

Corresponde destacar que el artículo 33 de la Ley 27.150 establece un mecanismo voluntario de traspaso de funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación hacia el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Público de la Defensa, y exige que dicho traspaso se encuentre acompañado por la correspondiente transferencia de cargos y previsiones presupuestarias. Por consiguiente, no se trata únicamente de una reasignación de tareas o de personal, sino de un proceso que requiere acuerdos institucionales y presupuestarios entre los organismos involucrados.

Al respecto, el Ministerio de Justicia ha promovido en distintas oportunidades la necesidad de coordinar y llevar adelante acciones tendientes a tornar operativo el mecanismo previsto en la norma, procurando evitar que se produzca una transferencia de funciones y responsabilidades hacia los Ministerios Públicos sin la correspondiente asignación de recursos humanos y presupuestarios.

Para ello, resulta indispensable el trabajo conjunto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, a efectos de consolidar los acuerdos necesarios para que los Ministerios Públicos puedan incorporar recursos humanos idóneos provenientes del Poder Judicial, respetando sus derechos adquiridos, jerarquías, antecedentes profesionales y especialización técnica.

Cabe señalar, asimismo, que con fecha 11 de noviembre de 2026, la Procuración General de la Nación aprobó, mediante Resolución 84/26, un reglamento del Ministerio Público Fiscal de la Nación para el traspaso de personal del Poder Judicial, en el marco de lo previsto por el artículo 33 de la Ley 27.150. Esta medida representa un avance en la instrumentación del mecanismo, sin perjuicio de que su efectiva aplicación requiere la correspondiente articulación con los restantes organismos involucrados y la transferencia de los cargos y créditos presupuestarios pertinentes.

En cuanto al plazo estimado para completar la implementación del Código Procesal Penal Federal en todo el territorio nacional, corresponde señalar que, de acuerdo con el cronograma vigente al 12 de noviembre de 2026, se encuentran previstas nuevas etapas de implementación durante el año 2027, particularmente en el fuero penal federal y penal económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el próximo 15 de febrero de 2027, y Córdoba el próximo 8 de marzo de 2027. Sin embargo, permanecen pendientes de definición las fechas correspondientes a otros distritos federales.

Por tal motivo, durante 2027 se avanzará significativamente en la extensión territorial del nuevo sistema.

Finalmente, en relación con la competencia para conducir el proceso de implementación, cabe recordar que originalmente la Ley 27.150 atribuyó a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal, en el ámbito del Congreso de la Nación, la facultad de establecer el cronograma de implementación progresiva. Posteriormente, mediante el DNU 188/24, dicha atribución fue asignada al Ministerio de Justicia.

En este contexto, corresponde señalar que el DNU 188/24 tuvo como fundamento, precisamente, la situación de estancamiento que atravesaba el proceso de implementación del Código Procesal Penal Federal, caracterizada por la falta de definiciones respecto del cronograma de entrada en vigencia y la postergación de la reforma en gran parte del territorio nacional. Tal como se expresa en sus considerandos, esta situación prolongaba la coexistencia de dos sistemas procesales diferentes, generaba dificultades operativas en el funcionamiento de los órganos judiciales y afectaba la organización y el desempeño del Ministerio Público Fiscal, obstaculizando la conformación de sus estructuras y la ejecución de su política de persecución penal.

En virtud de ello, mediante el citado decreto se modificaron los artículos 2° y 3° de la Ley 27.150, asignando al Ministerio de Justicia la responsabilidad de establecer el cronograma de implementación progresiva y las funciones de coordinación, planificación y articulación interinstitucional necesarias para su puesta en funcionamiento. Asimismo, se le encomendó diseñar propuestas de readecuación edilicia, de recursos humanos y materiales, promover instancias de capacitación, garantizar el acceso a la información sobre los avances del proceso y constituir un consejo asesor interinstitucional y consultivo, con representación de los distintos organismos y sectores vinculados al sistema de justicia.

Desde que asumió dichas competencias, el Ministerio de Justicia ha impulsado y coordinado las acciones necesarias para reactivar y acelerar el proceso de implementación, promoviendo el trabajo conjunto con la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, entre otros organismos involucrados. Este esquema de coordinación permitió retomar y dar continuidad a un proceso que registraba importantes demoras, avanzar en la definición de un cronograma de implementación progresiva y extender la vigencia del nuevo sistema a distintas jurisdicciones del país.

En consecuencia, las demoras y dificultades que aún subsisten deben analizarse en el marco de un proceso de transformación institucional de gran complejidad, que requiere la adecuación simultánea de estructuras, recursos humanos, infraestructura y herramientas de gestión de los distintos organismos intervinientes. En este sentido, la experiencia desarrollada desde la modificación introducida por el DNU 188/24 demuestra la importancia de contar con una autoridad responsable de conducir, coordinar y dar continuidad al proceso, sin perjuicio de las competencias propias de cada institución.

Por lo expuesto, se considera fundamental dar continuidad al esquema de implementación establecido por el DNU 188/24, fortaleciendo los mecanismos de coordinación, planificación y seguimiento, así como la participación de todos los organismos involucrados. Ello permitirá consolidar los avances alcanzados, atender las necesidades pendientes y garantizar que la extensión territorial del Código Procesal Penal Federal se desarrolle de manera ordenada, coordinada y sustentable.

PREGUNTA N° 1037

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> DERECHO DE EXPORTACIÓN
> El decreto 38/2025 dispuso la fijación de alícuotas de derechos de exportación en cero por ciento (0%) para determinadas mercaderías (art. 1) y nuevas alícuotas para otras (art. 2). Señale los efectos de dicha medida, con detalle del costo fiscal para el año 2025, (a) al 30 de junio y (b) al 31 de diciembre de dicho año.
> En el caso de las nuevas alícuotas previstas en el art. 2 del decreto 38/2025 precise si está prevista una prórroga, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la medida al 30 de junio de 2025.

RESPUESTA N° 1037

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la baja de alícuotas de Derechos de Exportación dispuesta por el Decreto 38/25 contribuyó al impulso de las exportaciones, que registran valores récord en numerosas cadenas:

- Crece el récord de exportaciones agroindustriales con 84,26 millones de tn en los primeros 8 meses del año.
- Las exportaciones agroindustriales continúan con el récord del volumen exportado en 2026, destinados a 135 mercados en todo el mundo.
- Las producciones regionales alcanzaron récord histórico exportador entre enero y julio de 2026. El registro del INDEC para el acumulado de los primeros 7 meses del año fue de USD 5.757 millones, el máximo desde 2004. Esto implica, a su vez, un crecimiento de 12% respecto del año anterior.

Por su parte, los productos contemplados en el artículo 2 del Decreto 38/25 -granos y subproductos de los complejos trigo, cebada, maíz, soja, girasol y sorgo, entre otros- registraron cambios posteriores en las alícuotas:

1. Decretos 526/25: en el caso de granos y subproductos, estableció alícuotas similares al Decreto 38/25, de manera permanente (fecha de publicación: 31 de julio de 2025).
2. 2. Decreto 877/25: en diciembre de 2025, el decreto mencionado estableció una nueva reducción de derechos de exportación para los productos de los complejos trigo, cebada, maíz, soja, girasol y sorgo.
3. 3. Decreto 423/26: en junio 2026 se definieron nuevas alícuotas, con una reducción inmediata en trigo y cebada (del 7,5% al 5,5%) y un cronograma escalonado para soja, maíz, girasol y sorgo.

4. En el caso de soja, la baja prevista es de 0,25 puntos porcentuales por mes en 2027 y de 0,5 puntos porcentuales en 2028, hasta alcanzar una alícuota de 15% en diciembre de 2028.

5. Para maíz y sorgo, se contempla una baja trimestral de 0,25 y 0,5 puntos porcentuales en 2027 y 2028 (respectivamente), hasta alcanzar 7,5% a fines de 2027 y 5,5% hacia el cierre de 2028.

PREGUNTA N° 1040

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ARCA - PARTE 2 7-Sírvase informar cuánto es el gasto tributario relacionado con la deducción de los intereses de crédito hipotecario. Y si desde el poder ejecutivo se tiene contemplado elevar el monto de la deducción, hoy actualmente es de 20 (veinte) mil pesos anuales.

RESPUESTA N° 1040

La Secretaría de Hacienda informa, con relación a la eventual elevación del monto máximo deducible, que dicho tope se encuentra fijado expresamente en el articulado de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Texto Ordenado por Decreto N.º 824/19 y sus modificatorias), por lo que su actualización requiere de una reforma con rango de ley que debe ser evaluada y sancionada por el H. Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 1051

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> SECRETARÍA DE ENERGÍA En relación con la implementación del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) establecido por el Decreto 943/2025, se solicita la siguiente información: -Cifras de Beneficiarios: Informe el número actualizado de hogares beneficiarios del SEF a la fecha, proporcionando el desglose detallado para los servicios de electricidad, gas natural por redes y GLP por redes, así como para el Programa Hogar (garrafas). Discriminando por provincia y municipio. -Dinámica de Usuarios: Indique, con periodicidad mensual desde la entrada en vigencia del mencionado decreto, la cantidad de hogares que han sido incorporados, excluidos, suspendidos o dados de baja del padrón de beneficiarios. -Hay una previsión del impacto en cantidad de usuarios que quedan excluidos por provincia y municipio desde la modificación de las zonas incluidas en la Ley de Zona Fría (Ley 27.637) detallando cuantos si quedarían alcanzados por el SEF. En los casos de los sujetos que quedaron fuera de Zona Fría, pero si son alcanzados por SEF detallar cual es la cobertura de tarifa que tenían antes y la que van a pasar ahora. Sírvase informar que tratamiento van a dar respectos a los electrodependientes que quedaron excluidos por el cambio en el Régimen de Zona Fría - ¿Cuánto es la deuda que registra el tesoro nacional con CAMMESA a la fecha? ¿Cuánta es la deuda que tienen las distribuidoras y transportista reguladas por el Estado Nacional y empresas y/o cooperativas provinciales con CAMMESA debido al atraso tarifario de estos últimos años?

RESPUESTA N° 1051

El Ministerio de Economía informa:

Cobertura del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y dinámica de usuarios

Mediante el Decreto N.º 943/2025, se unificaron los subsidios energéticos de jurisdicción nacional para los servicios de energía eléctrica, gas natural por redes, gas propano indiluido y gas licuado de petróleo (GLP envasado), sustituyéndose el anterior esquema de segmentación (N1, N2 y N3) por un régimen focalizado basado en criterios objetivos de elegibilidad socioeconómica y patrimonial (ingresos del hogar iguales o inferiores a 3 Canastas Básicas Totales del INDEC, CUD, ReNaBaP, Veteranos).

Por su parte, el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF) administra de forma continua y dinámica el padrón de beneficiarios a través del entrecruzamiento de bases de datos oficiales (INDEC, ANSES, ARCA). Por tal motivo, los datos sobre altas, exclusiones, revisiones y el Padrón Nacional de Usuarios Subsidiados por provincia y municipio se actualizan mensualmente para su libre consulta pública en el portal oficial del régimen: https://www.argentina.gob.ar/subsidios.Con respecto al Programa Hogar, se aclara que, conforme al artículo 16 del Decreto N.º 943/2025, dicho programa fue reemplazado por el

régimen de "Garrafas SEF", otorgando el beneficio de reintegro directo sobre el consumo básico a los hogares vulnerables inscriptos en el ReSEF.

Readecuación del Régimen de Zona Fría

- Región Patagónica, Malargüe y Puna: De conformidad con el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 (texto según Ley N.º 27.828), la totalidad de los usuarios residenciales de estas regiones mantienen en su integridad la bonificación del 50 % sobre el precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), de forma automática y sin supeditación a la inscripción en el ReSEF ni a criterios de ingresos.
- En relación a las restantes subzonas bioambientales (Ley N.º 27.637), se estableció una bonificación adicional por Zona Fría equivalente al 20 % del Precio Anual Uniforme (PAU) sobre los consumos base, aplicable exclusivamente a los usuarios residenciales ubicados en las zonas bioclimáticas fijadas por la Norma IRAM 11603 que se encuentren inscriptos en el ReSEF y cumplan los criterios de elegibilidad. La incidencia económica sobre la factura final varía según los consumos, la categoría del usuario y los cuadros tarifarios aprobados por el ente regulador.**Cobertura a usuarios electrodependientes**Las personas electrodependientes por cuestiones de salud se encuentran amparadas de forma exclusiva, permanente e incondicional por la Ley N.º 27.351, la cual les garantiza el suministro continuo y el 100 % de gratuidad en el servicio eléctrico. Se aclara que las modificaciones introducidas al Régimen de Zona Fría o al esquema SEF no alteran ni afectan en modo alguno los derechos y beneficios consagrados en la Ley N.º 27.351, los cuales mantienen su plena y obligatoria vigencia en todo el país.

Estado situacional y deudas con CAMMESA

- Deuda del Tesoro Nacional: Se informa que el Tesoro Nacional no registra deudas vencidas ni exigibles con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), cumpliéndose regularmente con las transferencias de compensaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
- Deuda de Distribuidoras y Cooperativas: Las acreencias acumuladas por las empresas distribuidoras y cooperativas provinciales con CAMMESA se gestionan a través de los mecanismos de regularización previstos en el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y las pautas fijadas por las Resoluciones SE N.º 400/2025 y N.º 305/2026\. Los estados de deuda consolidados por empresa y provincia se publican mensualmente en el portal oficial de CAMMESA: https://www.cammesa.com.

PREGUNTA N° 1074

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> RELACIONES INTERNACIONALES Informe de forma detallada cómo se encuentran al día de la fecha las negociaciones con el resto de los integrantes del MERCOSUR con respecto al proyecto de decisión que presentó nuestra Cancillería para establecer un mecanismo que permita el intercambio de información. Cuáles son los principales objetivos políticos, económicos y comerciales que estaba llevando el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Culto para con la Región Asiática. Detalle las acciones realizadas del 10 de diciembre a la fecha y las principales actividades bilaterales y multilaterales realizadas. Sírvase informar si hay conversaciones de alto nivel con la República Popular China para realizar una visita de alto nivel a dicho país o viceversa. Sirvase informar si se está analizando la posibilidad de organizar un Argentina day en la República Popular China. De ser positiva la respuesta, informe si se tiene prevista alguna fecha para ello.

RESPUESTA N° 1074

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Informa que en materia bilateral, pueden destacarse las reuniones de alto nivel con Corea, China e India; las visitas de nivel Ministerial a Malasia, Vietnam, Japón, China y Singapur, las reuniones de nivel Ministerial con Australia, Bangladesh, Corea, China, India, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam y las Comixtas o Consultas Económicas realizadas con Australia, India, Nueva Zelanda, Singapur, Tailandia y Vietnam.

La propuesta argentina continúa en tratamiento en el ámbito del MERCOSUR. Forma parte de la agenda del Grupo Mercado Común (GMC).

Con China se mantienen regularmente conversaciones de alto nivel. Se cuenta con invitaciones recíprocas para visitas de alto nivel, y se concretó una visita a nivel ministerial a China en 2024.

La Embajada Argentina en Beijing ha propuesto la organización de un Día Argentino en el marco de las acciones previstas de promoción comercial para el 2027.

La Argentina busca ampliar y profundizar sus vínculos con la región asiática. En esta línea, se destacan los recientes intercambios de alto nivel, como la visita oficial del presidente de Corea del Sur a la República (2026) y el viaje del Canciller a Singapur (2026).

En el mismo sentido, las visitas de alto nivel dependen de aspectos de oportunidad, mérito y conveniencia, sujetas a la agenda de las altas autoridades, sin perjuicio de lo cual se destacan reuniones celebradas en el marco de distintas instancias internacionales.

El Canciller Quirno mantuvo dos reuniones con su homólogo chino, Wang Yi: la primera, en febrero de 2026, en ocasión de la Conferencia de Seguridad de Múnich, y la segunda, en mayo del mismo año, en Nueva York, en el marco de un debate abierto bajo la presidencia china del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

PREGUNTA N° 1075

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> RIGI Detalle desde su sanción a la fecha: 1) Cantidad de VPU presentados. 2) Cantidad de VPU aprobados. 3) Especifique cada una de las solicitudes presentadas desagregando por tipo de proyecto, actividades, montos de inversión y provincia donde se desarrollara la inversión o ejecución del proyecto. 4) Determine el costo fiscal de cada uno de los proyectos presentados y aprobados y su impacto en los fondos coparticipables.

RESPUESTA N° 1075

El Ministerio de Economía informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 1091

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PESCA: -¿Qué medidas se tienen contemplada desde el PEN para poder mitigar la profunda crisis económica que está atravesando el sector de la pesca fresquera?´¿Han analizado declarar la emergencia para el sector? -¿Hay contemplada alguna fecha para la eliminación de los Derechos de Exportación para este sector? -Qué medidas se están contemplando para potenciar y hacer más competitivo al sector en los próximos años teniendo en cuenta los acuerdos comerciales firmados recientemente, como UE-MERCOSUR y Singapur.

RESPUESTA N° 1091

La secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se llevan adelante diversas acciones destinadas a mejorar la competitividad y reducir costos operativos del sector:

Resolución 9/25

Se impulsó la aplicación del factor multiplicador. La medida permitió preservar y dar continuidad a la actividad de la flota.

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/415000-419999/416275/norma.htm

Resolución 12/25

Se prorrogó el descuento del Derecho Único de Extracción (DUE), manteniendo el beneficio del 70%.

Alcance: Pesca variada Merluza fresca, Langostino procesado en tierra.

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/415000-419999/418332/norma.htm

Resolución 14/25

Asignación de Reserva de Administración Merluza Hubbsi

Segunda puesta a disposición de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC). Se habilita el 50% del volumen de la CITC no capturado por su titular. Ese volumen se integra a la Reserva de Administración de la especie.

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/415000-419999/419975/norma.htm

Resolución 2/26

Suspensiones de aranceles:

Capturas de merluza común (Merluccius hubbsi) y especies del “variado costero”. Se suspende el Derecho Único de Extracción (DUE) por 180 días corridos, a partir del 6 de abril quedando el arancel 0%, para las capturas de merluza común y variado costero.

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/420000-424999/424726/norma.htm

Las medidas fueron prorrogadas hasta el 31 de marzo de 2027.

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/430000-434999/430847/norma.htm

Resolución 3/26

Reducción transitoria del Derecho de Transferencia de la CITC. Se aplica a la merluza común. Monto reducido en 50%. Vigencia: hasta el 1 de octubre de 2026.

Beneficiarios: Buques pesqueros que operan como fresqueros en espacios marítimos bajo jurisdicción nacional

Aplicación inmediata: A los pagos del Derecho de Transferencia efectuados desde la fecha de la resolución.

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/425000-429999/425000/norma.htm

Financiamiento operativo:

Propuesta para extender el plazo de pago del Derecho Único de Extracción (DUE) de 15 a 30 días posteriores a la captura.

Reducción de 5% del combustible:

Junto a representantes de YPF se logró que el distribuidor local de Mar del Plata redujera el 5% de combustible para la flota pesquera.

Gestiones financieras: Banco BICE

Objetivo: líneas crediticias específicas para empresas pesqueras.

Se solicitó la documentación a los asociados de la Asociación de Embarcaciones de Pesca y Costera Fresquera para iniciar el proceso de solicitud de créditos.

Respecto de los acuerdos internacionales, tanto el acuerdo del MERCOSUR con la Unión Europea como con Singapur, son mecanismos para potenciar y favorecer la competitividad de los productos pesqueros argentinos en esos mercados. Se ha trabajado para identificar

aquellas posiciones arancelarias que, mediante rebajas o eliminación de aranceles beneficiarían al sector pesquero argentino, en tanto que se han protegido aquellas especies vulnerables por su condición poblacional o comercial. En tal sentido se priorizó la reducción de aranceles de especies tales como la merluza argentina, el langostino y el calamar, que son las pesquerías más representativas e importantes de Argentina y por lo tanto de la canasta exportadora pesquera, y con mayor impacto sobre la economía.

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los acuerdos comerciales recientemente firmados abren una oportunidad concreta para potenciar y hacer más competitivo al sector pesquero.

En el caso del acuerdo MERCOSUR-UE, la negociación contempló los distintos niveles de desarrollo mediante plazos de desgravación sensiblemente más largos para el MERCOSUR, así como un porcentaje de canastas largas y exclusiones superior al otorgado previamente por la UE en cualquier negociación, lo que permitió excluir más de un 9% de las importaciones y atender las sensibilidades sectoriales.

En el caso de los productos de la pesca, la Unión Europea otorga 480 posiciones arancelarias de los capítulos 03 (pescados y crustáceos) y 16 (preparaciones de pescados y crustáceos) que ya se benefician de 0% de arancel o llegarán al libre comercio en plazos de 4, 7 y 10 años. Entre los principales beneficios, se consolida el arancel 0% en 12 posiciones que ya lo tenían y se logra la desgravación automática de camarones y langostinos enteros (arancel previo del 12%) y de calamares congelados (arancel previo entre el 6-11%). Por otro lado, los camarones y langostinos no enteros ya se benefician de 0% de arancel o llegarán al 0% en 4 o 10 años y los filetes de merluza (arancel previo 15%), en forma inmediata o en 4 años.

En cuanto al acuerdo MERCOSUR-Singapur, el 60% de las exportaciones argentinas hacia ese destino se compone de alimentos perecederos, principalmente pescado y carne. Con un comercio bilateral de bienes de USD 143 millones en 2025, concentrado en más de un 80% en pescados y crustáceos, carnes y despojos comestibles, combustibles y aceites minerales y otros productos comestibles de origen animal, existe un amplio margen para diversificar la oferta exportable, en particular en el sector pesquero.

En conjunto, estas condiciones preferenciales, sumadas a los plazos de adaptación obtenidos, constituyen la base para que el sector profundice su inserción internacional, amplíe su canasta de productos y mercados, y mejore su competitividad en los próximos años.

PREGUNTA N° 1092

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> OBRA PÚBLICA -Sírvase informar para el ejercicio 2025 y 2026: a) Cantidad de obras que se encuentran en ejecución discriminadas por jurisdicción, nivel de grado de avance e indicar el nombre de las mismas y su fuente de financiamiento. Transferencias realizadas en concepto de gastos de capital indicando los respectivos programas y las jurisdicciones. b) Cantidad de obras canceladas. Solicita informar el nivel de grado de ejecución, motivo de la cancelación y desagregado por jurisdicción. Sobre el traspaso de obra pública a las provincias informar: Indicar en millones de pesos el impacto del traspaso de las obras del gobierno nacional a las Provincias en 2025 y hasta el 2026. Informar el impacto en millones de pesos y por Provincia. c) ¿Consideran el traspaso de obras a las Provincias? Indicar la cantidad de convenios celebrados indicando las provincias y/o municipios.

RESPUESTA N° 1092

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°997 del presente informe.

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal informa las obras que se ejecutaron durante 2025 y 2026:

- Red Hidrológica Nacional, OBRA Nacional.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Miológicas (RMET), OBRA Nacional.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, OBRA Nacional.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME.

PREGUNTA N° 1115

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> DINE -Dada que la participación electoral tiene una tendencia a la baja, se solicita que se informe qué medidas se están tomando para poder mejorar la participación ciudadana en las mismas. -Dado la masividad de información falsa que circula en las redes sociales, se tiene contemplado algún protocolo o campaña de difusión para evitar la desinformación de los electores. -Se ha realizado de forma detallada algún informe sobre la implementación de la BUP en las últimas elecciones e informar si se han identificado mejoras para las próximas elecciones.

RESPUESTA N° 1115

LA Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que para acompañar la primera elección nacional con Boleta Única de Papel (BUP), la Dirección Nacional Electoral (DINE) desarrolló entre el 18 de julio y el 20 de octubre de 2025 un plan nacional de información, comunicación y capacitación, orientado a facilitar el voto y promover la participación, en el marco del artículo 26 de la Ley 27.781. El plan priorizó los distritos sin experiencia previa con boleta única y con mayor peso en el padrón, y aquellos con dos categorías o elecciones concurrentes.

La campaña de información y comunicación se desplegó en forma simultánea en las redes sociales de la DINE (Instagram, X y Facebook), en su canal de YouTube, con videos explicativos sobre cómo votar con la BUP (los contenidos de mayor alcance), y mediante publicidad en servicios de comunicación audiovisual, a lo que se sumaron 45 entrevistas en medios. Los canales digitales oficiales registraron casi 11 millones de visitas a los sitios institucionales y más de 1,2 millones de aperturas de notificaciones en Mi Argentina, además del uso del Simulador de BUP y del asistente TINA Electoral. En el territorio se realizaron 181 activaciones presenciales impulsadas por la DINE y 94 en provincias del interior, y se distribuyeron 288.865 materiales impresos, entre ellos boletas modelo y materiales inclusivos.

En materia de capacitación, se formó a partidos políticos, universidades, organizaciones de la sociedad civil, periodistas, organismos públicos y personal del Comando General Electoral, y se realizaron acciones con jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y comunidades originarias; 1.516 trabajadores de la APN aprobaron el curso virtual dictado a través del INAP. Se llevaron a cabo, además, el Encuentro Federal de Jueces Electorales, junto con la Cámara Nacional Electoral.

En lo que va del 2026, la DINE publicó en su sitio el curso virtual “Sistema electoral argentino”, con recursos de audio y video; realizó talleres de voto joven a demanda para escuelas secundarias y universidades; y profundizó su estrategia de difusión de contenidos en redes sociales.

Frente a la desinformación, la estrategia se apoyó en canales oficiales de información verificable y en la atención de consultas ciudadanas. La DINE publicó, además, el informe “Inteligencia Artificial para la gestión electoral”, que analiza herramientas para detectar campañas de desinformación y contenidos sintéticos.

Respecto de la evaluación de la BUP, la DINE publicó cinco estudios sobre su primera implementación, centrados en la experiencia de los votantes, las autoridades de mesa y el Comando General Electoral, en el comportamiento electoral y en el análisis operativo de la jornada. También publicó informes sobre participación histórica y participación de los jóvenes. Los resultados fueron favorables: el 95% de los votantes consideró fácil votar y el 93,3% de las autoridades de mesa calificó el escrutinio como sencillo. Los estudios señalaron también aspectos a reforzar y mejorar, como la legibilidad para personas mayores y con baja visión y la capacitación en los distritos con varias categorías o elecciones concurrentes.

A partir de estos resultados, y teniendo en cuenta que 2027 será la primera elección presidencial con BUP, con cuatro o cinco categorías por boleta en todo el país, la DINE prevé ampliar la campaña de información y comunicación, con mayor presencia en redes sociales, YouTube y servicios de comunicación audiovisual y más alcance territorial, y reforzar la capacitación a la ciudadanía, a las autoridades de mesa, a los partidos políticos y al Comando General Electoral, con especial atención a la accesibilidad.

Para ello, actualmente, se está trabajando tanto en el diseño de materiales y piezas informativas, como en la institucionalización de vínculos con actores de la sociedad civil y el mundo académico, con el objetivo de estrechar lazos con actores fundamentales para la difusión y capacitación de electores.

PREGUNTA N° 1138

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> SITUACIÓN HABITACIONAL Informe cual es la estimación oficial sobre el déficit habitacional de la República Argentina, desagregado información por jurisdicción, y según tipo de deficiencia (viviendas precarias, en situación de cohabitación, situación de hacinamiento, etc.) conforme los últimos datos censales oficiales. -Informar cuantos Certificado de vivienda familiar se encuentran vigentes al día de la fecha, discriminando por año, y barrio popular acorde a la ley 27.453 . -Informar que medidas esta tomando el PEN para llevar adelante una regularización dominial en el marco de la ley 27.453 y que medidas se están coordinando con gobiernos provinciales y municipales.

RESPUESTA N° 1138

En relación con la estimación del déficit y deficiencias habitacionales, la Secretaría de Obras Públicas informa que los datos oficiales desagregados por jurisdicción sobre las condiciones de la vivienda, tipo de materialidad, situación de cohabitación y niveles de hacinamiento surgen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Dichos indicadores cuantitativos y cualitativos se encuentran publicados para su consulta pública en el portal institucional del organismo (https://censo.gob.ar/)

Por otro lado, se informa que los Certificados de Vivienda Familiar (CVF), creados en el marco de la Ley N.º 27.453 y su reglamentación para certificar la posesión y facilitar el acceso a servicios básicos a los habitantes de los barrios populares inscriptos en el RENABAP, se gestionan de manera coordinada con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La nómina actualizada de barrios populares, su georreferenciación, el estado del registro y el acceso a la consulta y emisión de los certificados se encuentran disponibles en la plataforma pública oficial del Estado Nacional (www.argentina.gob.ar/barriospopulares)

Asimismo, las acciones orientadas a la regularización dominial de las tierras comprendidas en el RENABAP se desarrollan bajo los procedimientos de mensura, saneamiento de títulos y tasación previstos en la Ley N.º 27.453 y el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN), coordinando con las autoridades jurisdiccionales (provincias y municipios) la suscripción de convenios específicos de transferencia, regularización catastral y provisión de infraestructura básica conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Legislador: ÁLVAREZ RIVERO,CARMEN

PREGUNTA N° 448

LA LIBERTAD AVANZA

> EDUCACIÓN. EGRESADOS POR NIVEL EDUCATIVO.
> Precise la cantidad de alumnos egresados de los niveles inicial, primario y secundario entre los años 2015 y 2026, discriminados por provincia, año, edad y tipo de gestión educativa, estatal o privada.
> Para Córdoba, desagregue por departamento y localidad. Especifique cuántos finalizaron cada nivel a la edad teórica prevista y cuántos lo hicieron con sobreedad. Detalle ingresantes y egresados por cohorte, tasas de egreso oportuno, repitencia y abandono. Distinga egresos efectivos de títulos analíticos emitidos. Compare Córdoba con las demás provincias y el promedio nacional.

RESPUESTA N° 448

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos sobre los egresados de los niveles inicial, primario y secundario entre 2015 y 2026, y sobre las tasas de egreso a término, pueden consultarse en los Anuarios Estadísticos Educativos, disponibles en el siguiente enlace: *https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/anuarios*.

Las tasas de repitencia y abandono pueden consultarse en la publicación de Indicadores Educativos, disponible en el siguiente enlace: *https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/indicadores*.

PREGUNTA N° 450

LA LIBERTAD AVANZA

> EDUCACIÓN. ALFABETIZACIÓN EN PRIMER GRADO.
> Precise qué objetivos de aprendizaje de lectura, escritura y matemática se encuentran establecidos para sala de cinco años, primero y segundo grado en cada jurisdicción. Especifique qué provincias realizan evaluaciones de lectura y matemática al finalizar primer grado, con qué instrumentos y qué resultados obtuvieron. Informe la cantidad y porcentaje de alumnos de Córdoba que alcanzan los niveles esperados de lectura y matemática al finalizar primero, segundo y tercer grado, discriminados por gestión estatal y privada.
> Detalle los programas nacionales de formación docente en alfabetización inicial, sus destinatarios, cobertura y recursos asignados por provincia.

RESPUESTA N° 450

El Ministerio de Capital Humano informa que los objetivos de aprendizaje de lectura, escritura y matemática para el nivel inicial y los primeros grados del nivel primario se establecen en los diseños curriculares de cada jurisdicción.

A nivel nacional, la base común son los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), que acordó el Consejo Federal de Cultura y Educación mediante la Resolución CFCyE 214/04 para el nivel inicial y el primer ciclo del nivel primario. Los NAP definen los saberes prioritarios de enseñanza que constituyen el piso acordado entre la Nación y las jurisdicciones y el referente sobre el que se construyen las evaluaciones Aprender. Los NAP pueden consultarse en el siguiente enlace: *https://www.argentina.gob.ar/nivelesymodalidades/direccion-nacional-de-educacion-primaria-0/nucleos-de-aprendizajes-prioritarios*. Cada jurisdicción fija los objetivos y los niveles de logro por grado.

Las evaluaciones de lectura y matemática al finalizar primer grado y sus resultados son competencia de cada jurisdicción. En ese marco, mediante la Resolución CFE 471/24 (“Compromiso Federal por la Alfabetización – Plan Nacional de Alfabetización”), las 24 jurisdicciones asumieron el objetivo de que todos los estudiantes aprendan a leer y escribir de acuerdo con su edad, y el relevamiento de sus dispositivos de evaluación vigentes consta en el Anexo de la Resolución CFE N° 515/26, que aprueba el Plan Plurianual de Evaluación Educativa 2026-2030.

La resolución establece que cada jurisdicción presente todos los años el monitoreo de su plan jurisdiccional de alfabetización. Cada monitoreo detalla, entre otros aspectos, si la jurisdicción evaluó a sus estudiantes. Los monitoreos 2025 se publicaron mediante la Resolución CFE 509/25. Son información pública y pueden consultarse en el sitio del CFE: *https://www.argentina.gob.ar/educacion/documentos-cfe/resoluciones*

A nivel nacional, la evaluación estandarizada de aprendizajes del nivel primario se aplica en tercer grado; no se realizan evaluaciones nacionales en primer ni en segundo grado. La última aplicación con resultados disponibles fue Aprender Alfabetización 2024, el 20 de noviembre de 2024, sobre una muestra representativa a nivel nacional, jurisdiccional, por sector de gestión y por ámbito, y relevó únicamente Lectura. Los resultados de la provincia de Córdoba pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/aprender/aprender-2024/informes-jurisdiccionales-de-aprender-primaria-2024

El 17 y 18 de noviembre de 2026 se aplicó el operativo Aprender censal en tercer grado del nivel primario, que por primera vez evaluó lectura y matemática en ese grado.

En relación con la formación en alfabetización inicial, la Unidad de Alfabetización y el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) desarrollan, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, propuestas para cada nivel de gestión del sistema educativo:

- **Equipos técnicos jurisdiccionales:** entre 2024 y 2025, los referentes de cada jurisdicción se formaron en gestión de la alfabetización. En 2026, la formación se profundiza con foco en la autoevaluación escolar en alfabetización.

- **Supervisores:** en 2025 comenzó la formación en gestión de la alfabetización para todos los supervisores del país, con el Congreso Internacional de Alfabetización para Supervisores. En 2026 se suma una nueva formación centrada en la autoevaluación escolar: *https://red.infd.edu.ar/formacion-de-supervisores-en-la-gestion-de-la-alfabetizacion/*

- **Equipos directivos de "Escuelas Alfa en Red":** la formación en gestión de la alfabetización alcanza a 6.686 directivos. En 2026 continúa con foco en la autoevaluación escolar: *https://red.infd.edu.ar/formacion-de-directores-en-la-gestion-de-la-alfabetizacion/*

- **Docentes:** En el año 2025 se ofrecieron diez cursos virtuales sobre Alfabetización y se registraron un total de 105.935 inscripciones. En 2026, se ofrecieron 16 cursos virtuales sobre alfabetización y se registraron 125.000 inscripciones. Además, el Programa de Formación Docente en Alfabetización, con la modalidad de ateneos didácticos, alcanzó en 2025 a casi 11.500 docentes de 21 jurisdicciones, en más de 100 encuentros: https://red.infd.edu.ar/programa-formacion-docente-en-alfabetizacion/

Para más información sobre las acciones de formación del Plan Nacional de Alfabetización, pueden consultarse las respuestas a las Preguntas N° 2001 y 2081 del Informe 145.

PREGUNTA N° 454

LA LIBERTAD AVANZA

> EDUCACIÓN. APRENDIZAJES Y TRAYECTORIAS ESCOLARES. Precise los resultados de las evaluaciones nacionales de Lengua y Matemática entre 2016 y 2026, discriminados por provincia, año escolar, sector de gestión y nivel socioeconómico. Para Córdoba, detalle la evolución de los aprendizajes en primaria y secundaria. Informe la cantidad y porcentaje de estudiantes que egresan de la secundaria en el tiempo previsto y con aprendizajes satisfactorios en ambas asignaturas. Compare los resultados con Santa Fe, Entre Ríos, Mendoza, CABA y el promedio nacional.

RESPUESTA N° 454

El Ministerio de Capital Humano informa que se adjuntan los resultados de los operativos Aprender y las tasas de promoción del sistema educativo argentino entre 2016 y 2026 y los resultados de Lengua y Matemática están desagregados por provincia, año escolar, sector de gestión (estatal y privado) y nivel socioeconómico en los anexos I, II y III.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 454, Informe 146

- Anexo I Pregunta N° 454, Informe 146.xlsx
- Anexo II Pregunta N° 454, Informe 146.xlsx
- Anexo III Pregunta N° 454, Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 455

LA LIBERTAD AVANZA

> EDUCACIÓN. FORMACIÓN DOCENTE. Precise la cantidad de egresados de Institutos de Formación Docente entre 2015 y 2026, discriminados por provincia, especialidad y tipo de gestión. Para Córdoba, detalle la cantidad de ingresantes y egresados de los profesorados de Educación Inicial, Primaria y Matemática. Informe qué porcentaje de docentes en ejercicio recibió formación específica en enseñanza explícita y sistemática de lectura, escritura y matemática, indicando programas, carga horaria, evaluaciones y resultados disponibles.

RESPUESTA N° 455

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos solicitados sobre ingresantes y egresados de formación docente puede consultarse en *https://data.educacion.gob.ar/nivel/superior*

PREGUNTA N° 458

LA LIBERTAD AVANZA

> CANCILLERIA. ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.
> Precise la cantidad de argentinos residentes en el exterior entre 2014 y 2026, discriminados por país de destino, provincia de última residencia en Argentina, edad, sexo y nivel educativo, cuando exista información disponible. Para Córdoba, detalle por departamento y localidad. Especifique particularmente cuántos jóvenes de 18 a 29 años y de 30 a 39 años residen en el exterior, su nivel de formación y actividad laboral. Informe la cantidad de argentinos que establecieron residencia en el exterior y los que regresaron al país cada año. Identifique las fuentes utilizadas, distinguiendo emigración efectiva, residentes registrados y movimientos migratorios.

RESPUESTA N° 458

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto responde que la Cancillería Argentina realiza una estimación de la diáspora argentina a partir de la ponderación de las cifras del padrón electoral de los argentinos en el exterior. Debe señalarse, sin embargo, que el padrón electoral sólo incluye a connacionales que tienen más de 16 años y que han registrado en sus respectivos DNI su domicilio en el exterior. En tal sentido, el padrón electoral en el exterior para las elecciones de 2025 incluyó a 490.726 electores

Utilizando un coeficiente propio derivado del cruce de datos propios y externos y del análisis de variables, la estimación que, sobre la base del padrón electoral, efectúa la Dirección General de Asuntos Consulares de la Cancillería es de alrededor de 1.465.000 argentinos residentes en el exterior para 2017, y de alrededor de 2.165.000 personas para 2025.

Las estimaciones sobre la base del padrón electoral solo permiten proyectar cifras relacionadas con el último domicilio en el país –y no necesariamente con la provincia de nacimiento del connacional.

PREGUNTA N° 469

LA LIBERTAD AVANZA

> TRABAJO. EMPLEO PRIVADO REGISTRADO. Precise la evolución mensual de los trabajadores asalariados registrados del sector privado entre enero de 2015 y el último período disponible, discriminada por provincia y rama de actividad económica. Para Córdoba, detalle por departamento y sector productivo. Especifique la cantidad de puestos de trabajo creados y perdidos, la evolución de las remuneraciones reales y la cantidad de empleadores registrados. Compare con Santa Fe, Entre Ríos, Mendoza y el promedio nacional.
> TRABAJO. INFORMALIDAD LABORAL Y DESEMPLEO. Precise la evolución de las tasas de desocupación, subocupación e informalidad laboral desde 2015 hasta el último período disponible, discriminadas por aglomerado urbano, provincia, sexo y grupo etario. Para el Gran Córdoba, detalle la cantidad estimada de personas desocupadas y ocupadas informales, distinguiendo asalariados sin descuento jubilatorio, trabajadores independientes y otras categorías disponibles. Especifique la evolución del desempleo juvenil entre 18 y 29 años y su comparación con los principales aglomerados del país.
> TRABAJO. EMPLEO JUVENIL. Precise la cantidad de jóvenes de entre 18 y 29 años que poseen empleo privado registrado, empleo público, trabajo independiente registrado o se encuentran desocupados, discriminados por provincia. Para Córdoba, detalle la evolución anual desde 2015 y la cantidad de jóvenes que acceden por primera vez a un empleo formal. Informe los programas nacionales de inserción laboral juvenil, sus beneficiarios y resultados, discriminados por provincia.

RESPUESTA N° 469

El Ministerio de Economía informa que los datos solicitados se encuentran publicados en los archivos web de las publicaciones de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). En el siguiente enlace se encuentran las series históricas de los indicadores solicitados: Las tasas de desocupación, subocupación e informalidad (a partir del 4to trimestre de 2023) se encuentran en el Cuadro 1.1. Las tasas generales desagregadas por aglomerados se ubican en el Cuadro 1.2. En el Cuadro 1.3 están las poblaciones totales desagregadas por aglomerados. En el Cuadro 1.8 se puede observar la evolución de la tasa de desocupación, también, desagregado por
aglomerado: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/cuadros_eph_informe_09_26.xls

La evolución de las tasas de actividad, empleo y desocupación para los menores de 29 años se puede consultar a partir del siguiente enlace:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/cuadros_tasas_indicadores_eph_09_26.xls

PREGUNTA N° 473

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. INVERSIONES. RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI). Precise la cantidad de proyectos presentados, aprobados, rechazados y en evaluación desde la entrada en vigencia del régimen, discriminados por provincia, sector económico, monto de inversión comprometida y empleo directo e indirecto proyectado. Especifique cuántos proyectos corresponden a Córdoba y cuál es su estado administrativo. Informe los requisitos pendientes de los proyectos presentados y las inversiones efectivamente ejecutadas por provincia.

RESPUESTA N° 473

Ver respuestas a las Preguntas N° 71 y N° 426 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que no se registran solicitudes rechazadas por acto administrativo. No se registran solicitudes de adhesión de proyectos localizados en la Provincia de Córdoba.

PREGUNTA N° 474

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. INVERSIONES. RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA MEDIANAS INVERSIONES Y PYMES. Precise los beneficios nacionales vigentes para promover inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas. Detalle la cantidad de empresas beneficiarias, montos de inversión, sectores productivos y empleos asociados, discriminados por provincia. Para Córdoba, identifique las inversiones en agroindustria, maquinaria agrícola, industria alimentaria, tecnología y manufacturas.

RESPUESTA N° 474

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, en el marco de lo establecido en los Artículos 182 y 183 de la Ley 27.802 –y conforme a la reglamentación de prevista por la Resolución General Conjunta 5.849/26–, los beneficios del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) se vinculan con la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y con devolución de los créditos fiscales en el IVA.

Por otra parte, mediante la Resolución General 5.889/26 –y su modificatoria 5.922/26– se ha implementado el procedimiento y sistemas que permiten la registración de las inversiones, selección de los beneficios, vinculación de los comprobantes respectivos y finalmente la solicitud de devolución antes referida.

Además, se precisa que, a efectos de la apertura por jurisdicción territorial se ha considerado la jurisdicción fiscal a la que pertenecen los contribuyentes involucrados.

PREGUNTA N° 495

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. FEDERALISMO FISCAL. TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS. Precise la evolución anual y mensual de los recursos transferidos por el Estado nacional a las provincias y CABA entre 2015 y 2026, discriminados entre coparticipación federal, transferencias automáticas por regímenes especiales y transferencias no automáticas. Para Córdoba, detalle los montos nominales, reales y por habitante. Especifique el destino de las transferencias no automáticas y compare su evolución con las demás jurisdicciones.

RESPUESTA N° 495

El Ministerio de Economía informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA, y en particular de la Provincia de Córdoba, se encuentran publicados en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha, discriminándose tanto los de la Coparticipación Federal de Impuestos, como los derivados de Leyes Especiales y de la Compensación del Consenso Fiscal.

Asimismo, un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos

Las transferencias no automáticas pueden consultarse en la sección “TEMAS”, opción “Presupuesto de gastos y su ejecución”, que publica el crédito vigente, comprometido, devengado y pagado por programa, actividad y organismo ejecutor.

PREGUNTA N° 496

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. FONDOS FIDUCIARIOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICAS. Precise la totalidad de fondos fiduciarios nacionales vigentes, modificados, disueltos o liquidados desde diciembre de 2023. Detalle los recursos recaudados, transferidos y ejecutados entre 2015 y 2026, identificando su origen tributario y distribución territorial. Especifique los recursos destinados a Córdoba y los criterios de asignación. Informe qué fondos o asignaciones específicas continúan vigentes y cuáles se incorporaron al Presupuesto Nacional.

RESPUESTA N° 496

El Ministerio de Economía informa que, desde diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 27.742, el Poder Ejecutivo Nacional llevó adelante una revisión integral de los fondos fiduciarios públicos, que derivó en la disolución de la mayoría de ellos mediante decretos específicos, entre ellos los Decretos 1018/2024, 1048/2024, 6/2025, 234/2025, 312/2025, 415/2025 y 463/2025.

Los fondos disueltos se encuentran en distintas etapas: algunos ya liquidados y sin pendientes; otros en proceso de liquidación; y otros en etapa posdisolutoria, con continuidad de la gestión de carteras de créditos, de los convenios en curso de ejecución o de la política pública a cargo del área competente.

Se detallan a continuación los actos administrativos y normativos que dispusieron la disolución, liquidación o revocación de los contratos correspondientes a los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, incluidos en el artículo 8, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, desde diciembre de 2023:

Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables - Decreto 70/2023

Fondo Estabilizador del Trigo Argentino – Resolución Ministerio de Economía 142/2024

Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria – Resolución Ministerio de Economía 333/2024

Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina - Resolución Ministerio de Economía 650/2024

Fondo Fiduciario para la Cobertura Universal de Salud - Resolución Ministerio de Economía 666/2024.

Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos – Decreto 888/2024

Fondo Nacional de Emergencias - Decreto 888/2024

Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto 985/2024

Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) – Decreto 1018/2024

Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor – Decreto 1048/2024

Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Decreto 1048/2024

Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata – Decreto 1048/2024

Fondo Fiduciario del Servicio Universal – Argentina Digital – Decreto 6/2025

Fondo Fiduciario para la Vivienda Social – Decreto 6/2025

Fondo de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria – Decreto 144/2025

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Decreto 234/2025

Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) – Decreto 312/2025

Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Decreto 312/2025

Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) – Decreto 415/2025

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo – Decreto 415/2025

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) – Decreto 463/2025

Fondo Nacional del Manejo del Fuego – Decreto 463/2025

Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) – Decreto 463/2025

Los Fondos Fiduciarios incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 son:

Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte. Decreto N° 976/01

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Decreto N° 1381/01

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Artículo 75-Ley N° 25.565 y Ley N° 27.637

Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables. Ley N° 27.191

Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). Leyes N° 25.300 y N° 27.444

Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC). Ley N° 27.506 y Ley N° 27.570

Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina). Decreto N° 725/21

En cuanto a los recursos percibidos, transferidos y ejecutados por los fondos fiduciarios, se informa que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto (https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2023) se encuentran publicados, entre otros, los informes trimestrales de ejecución presupuestaria de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, correspondientes a los distintos ejercicios fiscales. Dichos informes se elaboran sobre la base de la información suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP), conforme a los períodos y niveles de desagregación efectivamente informados.

PREGUNTA N° 497

LA LIBERTAD AVANZA

> INFRAESTRUCTURA VIAL. RUTA NACIONAL 158. Precise el estado de conservación y transitabilidad de la Ruta Nacional 158 en Córdoba, discriminado por tramo y localidad. Informe las obras ejecutadas, paralizadas, proyectadas y presupuestadas desde 2023, con sus respectivos montos y plazos. Especifique si se encuentra prevista su incorporación a la Red Federal de Concesiones, la etapa correspondiente y la posibilidad de desarrollar proyectos de inversión privada, duplicación de calzada, variantes de paso urbano y mejoras de seguridad vial. Detalle los estudios técnicos y económicos existentes para su desarrollo como corredor logístico.

RESPUESTA N° 497

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional se encuentra en proceso de análisis de las posibilidades de gestión mediante iniciativa privada para la traza en cuestión.

Actualmente, se encuentra en proceso la licitación 46-0021-LPU26 para el Servicio de Corte de Pasto y Desmalezado en Rutas Nacionales 158 -Tramo: - Sección: Km. 156,00 - Km. 286,00.

En lo que respecta al estado de transitabilidad de la Ruta Nacional N° 158 es el siguiente:

Tramo: Río Cuarto – las Varillas, transitable excepto las travesías urbanas que no entraron en la Malla Crema que finalizó.

Tramo: Las Varillas – Colonia Prosperidad, transitable con mucha precaución. (Presencia de cartelería)

Tramo: Colonia Prosperidad – San Francisco, transitable

Desde 2023 se ejecutaron servicios de bacheo con mezcla en caliente con colocación en el tramo: Las Varillas – Colonia Prosperidad y se tiene previsto comenzar este mes otro servicio de bacheo de iguales características como asimismo continuar con el mismo servicio los primeros meses del año que viene.

También se efectúa mantenimiento por Administración consistente en bacheo en frío, perfilado de banquinas y corte de pasto.

PREGUNTA N° 498

LA LIBERTAD AVANZA

> TRANSPORTE. IMPUESTOS Y RECURSOS VIALES. Precise la recaudación anual del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y del Impuesto al Dióxido de Carbono entre 2015 y 2026, discriminando por provincia cuando resulte posible. Detalle la distribución de los recursos destinados a infraestructura vial y transporte, identificando los montos efectivamente aplicados a obras y mantenimiento de rutas nacionales en Córdoba. Informe los subsidios nacionales al transporte de pasajeros distribuidos por provincia y por habitante.

RESPUESTA N° 498

La Secretaría de Hacienda informa que la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono (Ley N° 23.966) puede consultarse, con frecuencia mensual, en las series de recursos tributarios publicadas por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf/recaudacion).

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 499

LA LIBERTAD AVANZA

> INFRAESTRUCTURA. CORREDOR BIOCEÁNICO Y REGIÓN CENTRO. Precise los proyectos nacionales de infraestructura vial, ferroviaria y logística vinculados con la conexión de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos con los puertos del Atlántico y los pasos internacionales hacia el Pacífico. Detalle inversiones previstas, fuentes de financiamiento, estado de avance y plazos. Especifique los proyectos ferroviarios de conexión de Río Cuarto con Villa Mercedes y su articulación con la red ferroviaria nacional.

RESPUESTA N° 499

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°55 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que, con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, se llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones", que permitirá mejorar la infraestructura vial y logística del país conectando pueblos, ciudades, puertos, etc.

A su vez, Vialidad Nacional lleva adelante trabajos de conservación y mantenimiento en la Red Vial no concesionada y mediante el Decreto 1358/2026 se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar nuevas rutas para integrar la Red Federal de Concesiones.

Puntualmente, en relación a la conexión interoceánica se mencionan los siguientes Tramos: ORIENTAL, CONEXIÓN, MESOPOTAMICO, NORESTE, LITORAL, CHACO SANTA FE, PORTUARIO SUR, PORTUARIO NORTE, PUNTANO, MEDITERRANEO y CUYO, los cuales tienen incluido las siguientes rutas principales para la conexión interoceánica: Ruta Nacional N° 12, 14, 174, 33, 9, 7, 8, 193, 188 y 35, por mencionar algunas de ellas.

Las inversiones y proyectos en materia de infraestructura ferroviaria se exponen en la respuesta a la pregunta 55 del presente informe.

PREGUNTA N° 500

LA LIBERTAD AVANZA

> BIOCOMBUSTIBLES. PRODUCCIÓN E INVERSIONES. Precise la evolución anual de la producción nacional de bioetanol de maíz, bioetanol de caña de azúcar y biodiésel entre 2015 y 2026, discriminada por provincia y establecimiento productivo. Para Córdoba, detalle capacidad instalada, producción efectiva, empleo directo, inversiones realizadas y proyectadas. Especifique los efectos estimados de las modificaciones del régimen de biocombustibles sobre la demanda de maíz, la inversión industrial y el empleo provincial.

RESPUESTA N° 500

El Ministerio de Economía informa que los datos de producción de biocombustibles surgen de la declaración jurada que cada elaboradora realiza a la Secretaría de Energía, en cumplimiento del artículo 16 de la Resolución 776/2022, a través del Sistema de Movimientos del Mercado de Biocombustibles.

Biodiesel:

Capacidad instalada provincia de Córdoba (2026): 424.000 tn/año

A continuación se detalla la evolución anual de la producción nacional de biodiesel, bioetanol de maíz y bioetanol de caña de azúcar entre 2015 y 2026

BIODIESEL	Producción Biodiesel por Provincia (tn)						
Año	Buenos Aires	Entre Rios	La Pampa	Santa Fe	San Luis	Stgo del EsT (**)	Total año
2015	280.165	61.853	92.408	1.248.428	52.770	74.655	1.810.280
2016	276.313	60.960	91.729	2.092.874	65.159	72.239	2.659.275
2017	393.336	69.241	98.514	2.177.760	64.151	68.433	2.871.435
2018	427.820	59.474	96.786	1.753.388	46.387	45.142	2.428.997
2019	327.991	40.399	78.736	1.637.442	37.584	25.118	2.147.270
2020	187.262	10.054	36.250	893.907	30.662	0	1.158.134
2021	181.478	19.468	54.904	1.442.525	25.292	0	1.723.666
2022	241.412	34.452	65.455	1.536.251	32.048	0	1.909.619
2023	196.257	36.610	54.544	514.544	29.314	0	831.269
2024	301.096	50.059	76.060	699.048	36.435	0	1.162.697
2025	247.132	49.699	73.864	567.824	33.321	0	971.840
2026 (*)	217.920	40.928	65.072	556.007	32.339	0	912.267
(*) 2026 (ene a sep)							

Sin epígrafe

Fuente: Secretaría de Energía

Bioetanol de maíz:

Capacidad instalada provincia de Córdoba (2026): 580.000 m3/año

MAIZ	Producción Bioetanol (maiz) por Provincia (m3)						
	Cordoba			San Luis	Santa Fe		Total año
2015	347.386			73.570	58.308		479.265
2016	344.763			86.849	58.225		489.837
2017	390.425			95.406	66.132		551.964
2018	430.053			91.381	64.185		585.619
2019	369.305			102.788	82.766		554.858
2020	335.649			68.088	21.279		425.015
2021	425.957			99.142	13.825		538.924
2022	532.431			112.154	58.268		702.853
2023	586.970			110.267	79.511		776.747
2024	542.805			119.296	66.839		728.940
2025	586.656			123.934	55.035		765.625
2026 (*)	480.273			94.293	51.967		626.533
(*) 2026 (ene a sep)							

Sin epígrafe

Fuente: Secretaría de Energía

Bioetanol de caña:

Capacidad instalada provincia de Córdoba (2026): Cero m3/año

CAÑA	Producción Bioetanol (caña) por Provincia (m3)						
		Jujuy	Salta			Tucumán	Total año
2015		73.272	70.422			192.449	336.144
2016		96.713	57.534			245.861	400.109
2017		123.927	122.849			306.367	553.143
2018		106.405	140.779			280.978	528.162
2019		100.360	124.389			293.888	518.637
2020		69.508	94.967			219.234	383.709
2021		105.103	101.684			262.347	469.134
2022		88.863	108.445			258.680	455.988
2023		79.381	88.260			212.315	379.956
2024		83.922	124.449			270.206	478.578
2025		99.984	115.311			313.963	529.259
2026 (*)		86.053	72.086			213.801	371.940
(*) 2026 (ene a sep)							

Sin epígrafe

Fuente: Secretaría de Energía

PREGUNTA N° 501

LA LIBERTAD AVANZA

> AGROINDUSTRIA. DERECHOS DE EXPORTACIÓN. Precise los montos recaudados por derechos de exportación entre 2015 y 2026, discriminados por producto y complejo exportador. Informe la contribución estimada de la producción agropecuaria de Córdoba a dicha recaudación, indicando metodología y limitaciones. Especifique la evolución de las alícuotas aplicables a soja, maíz, trigo y sus derivados, y las estimaciones oficiales disponibles sobre su impacto en los ingresos de los productores.

RESPUESTA N° 501

El Ministerio de Economía a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que los datos de recaudación por Derechos de Exportación se consolidan a nivel nacional en función de las posiciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y por tipo de producto, sin considerar el origen provincial.

Al respecto, se informa que las series estadísticas de recaudación aduanera y los informes por rubro de comercio exterior se encuentran disponibles para su libre consulta pública en el sitio oficial de ARCA: https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/.

PREGUNTA N° 505

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. IMPUESTOS PROVINCIALES Y COMPETITIVIDAD. Informe si el Estado nacional dispone de estudios comparativos sobre la presión tributaria provincial y municipal. Precise la evolución de la recaudación y alícuotas de Ingresos Brutos y Sellos entre 2015 y 2026, discriminadas por jurisdicción y actividad económica. Para Córdoba, detalle su incidencia sobre la industria, el comercio, el transporte, la actividad agropecuaria y los servicios financieros, conforme a la información disponible. Especifique los compromisos de reducción tributaria asumidos por las provincias en los acuerdos fiscales vigentes y su grado de cumplimiento.

RESPUESTA N° 505

El Ministerio de Economía informa que las estimaciones que existen las realizan los organismos provinciales de estadística, con metodologías, coberturas y desfasajes distintos, y por eso no permiten comparar entre provincias. En el caso de los tributos municipales, la información disponible a nivel nacional es parcial, dada la diversidad de tasas y la cantidad de gobiernos locales.

Sin perjuicio de ello, desde esta dependencia se sistematiza y publica los insumos básicos para el análisis comparado: la recaudación tributaria de origen provincial por jurisdicción, las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por actividad, indicadores fiscales provinciales y un informe sobre potestades tributarias.

2. Evolución de la recaudación y de las alícuotas de Ingresos Brutos y Sellos (2015–2026)

En el sitio de Recursos Tributarios de Origen Provincial (TOP):

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/direccion-de-recursos-provinciales/recursos-tributarios-de-origen-provincial-top

Aquí se publican dos tipos de series:

- Una serie trimestral y anual, de elaboración propia, que cubre todo el período consultado. Se construye a partir de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de las provincias y la CABA, con el universo de la Administración Pública no Financiera definido en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

- Una serie mensual desde 2017, que replica la información publicada por las Direcciones de Rentas o Administraciones Tributarias provinciales sin modificaciones.

Respecto de las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por actividad y jurisdicción de 2024 y 2025 estan publicadas en el siguente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/direccion-de-recursos-provinciales/ingresos-brutos.

Para el resto de los años, y para el impuesto de Sellos, la fuente son las leyes impositivas o tarifarias anuales que sanciona cada legislatura provincial.

Por último, la Secretaría de Hacienda informa los Compromisos de reducción tributaria en los acuerdos fiscales.

- Consenso Fiscal 2017 (Ley 27.429). Las provincias se comprometieron a reducir gradualmente las alícuotas máximas de Ingresos Brutos por actividad entre 2018 y 2022. También acordaron reducir el Impuesto de Sellos sobre actos y contratos con una alícuota máxima de 0,5% desde 2020, 0,25% desde 2021 y su eliminación posterior. Córdoba adhirió mediante la Ley provincial 10.510.
- Consenso Fiscal 2018 (Ley 27.469). Introdujo modificaciones al acuerdo de 2017.
- Consenso Fiscal 2019 (Ley 27.542). Suspendió hasta el 31 de diciembre de 2020 la reducción de alícuotas de Ingresos Brutos y de Sellos prevista en el acuerdo original.
- Consenso Fiscal 2020 (Ley 27.634; Córdoba, Ley 10.730). Prorrogó por un año más esa suspensión.
- Consenso Fiscal 2021 (Ley 27.687, B.O. 04/10/2022). Es el compromiso cuantitativo vigente. Reemplazó el cronograma de reducción por topes máximos de Ingresos Brutos por actividad, entre ellos 0,75% para la actividad agropecuaria, 1,50% para la industria y 5,0% para comercio y actividades inmobiliarias. Las provincias también se comprometieron a no aplicar alícuotas adicionales por sobre las establecidas. En Sellos fijó topes de 3,5% para la transferencia de inmuebles y 3% para la de automotores, entre otros. Córdoba lo aprobó mediante la Ley 10.798.

PREGUNTA N° 514

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. PRIMERA INFANCIA. POBREZA Y DESARROLLO INFANTIL.
> Precise la cantidad y porcentaje de niños menores de seis años en situación de pobreza e indigencia entre 2015 y 2026, discriminados por provincia o aglomerado urbano según la cobertura estadística disponible.
> Para Córdoba, detalle la evolución de los indicadores de nutrición, desarrollo infantil temprano y acceso a servicios de cuidado. Informe los programas nacionales destinados a la primera infancia, cantidad de beneficiarios, recursos ejecutados y mecanismos de evaluación de resultados.

RESPUESTA N° 514

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°965 del presente informe.

El INDEC informa que la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), produce estimaciones de la población de 0 a 17 años por grupos de edad, según condición de pobreza para el total de aglomerados urbanos. La información más reciente del porcentaje de niños menores de seis años corresponde al primer semestre de 2026 y se puede consultar el cuadro 3.4 del informe técnico disponible desde https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_2670733F4C4D.pdf

La serie histórica de la información solicitada se inició con datos correspondientes al grupo poblacional de 0-14 años desde el segundo trimestre de 2016 hasta el segundo semestre de 2020.

A partir del primer semestre de 2021 se incluyó la desagregación correspondiente a la incidencia de la pobreza y la indigencia en niños, niñas y adolescentes para el total de este universo, según grupos de edad 0-5, 6-11 y 12-17 años.

Los resultados pueden consultarse desde: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-InformesTecnicos-152.

PREGUNTA N° 517

LA LIBERTAD AVANZA

> SALUD. SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
> Precise la cantidad de establecimientos, camas disponibles, profesionales y prestaciones de salud mental registrados en el sistema público y privado, discriminados por provincia. Para Córdoba, detalle la evolución de internaciones, consultas, egresos hospitalarios y prestaciones vinculadas con trastornos mentales y consumo problemático de sustancias. Informe los recursos nacionales transferidos a la provincia para salud mental y adicciones entre 2020 y 2026, así como los indicadores de resultados disponibles.

RESPUESTA N° 517

El Ministerio de Salud informa los siguientes datos (REFEPS; 2025):

Tabla 1: Establecimientos con internación en Salud mental y camas disponibles en establecimientos, discriminados por provincias.

Jurisdicción	Establecimientos generales con internación en SM	Establecimientos especializados con internación en SM	Total establecimientos con internación en SM	Camas de SM en establecimientos generales	Camas de SM en establecimientos monovalente	TotalCamas de internación en SM
BuenosAires	91	87	178	347	1391	1738
Catamarca	6	1	7	10	35	45
Chaco	4	3	7	43	207	250
Chubut	4	3	7	48	122	170
Córdoba	33	15	48	13	1078	1091
Corriente s	15	3	18	28	330	358
Entre Ríos	62	9	71	54	427	481
Formosa	4	0	4	80	0	80
Jujuy	25	3	28	53	146	199
La Pampa	14	1	15	3	37	40
La Rioja	4	4	8	45	40	85
Mendoza	21	5	26	96	190	286
Neuquén	31	3	34	170	30	200
Rio Negro	33	1	34	0	0	0
Salta	52	2	54	94	160	254
San Juan	14	3	17	58	140	198

San Luis	7	1	8	0	10	10
Santa Cruz	14	0	14	2	0	2
Santa Fe	108	17	125	0	820	820
Santiago del Estero	3	3	6	16	207	223
Tierra del Fuego	2	0	2	10	0	10
Tucumán	17	5	22	8	183	191
Total	564	169	733	1178	5553	6731

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización. Ministerio de Salud, 2026

Nota metodológica: La tabla sintetiza la información remitida por los referentes de salud mental de 23 jurisdicciones en respuesta al *Cuestionario de actualización y fortalecimiento de información sobre el Sistema de Salud Mental*, implementado entre agosto y octubre de 2021 y publicado en 2022. Asimismo, incorpora las actualizaciones correspondientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de San Luis, con datos publicados en 2025. El cuestionario constituye una herramienta de relevamiento destinada a fortalecer la disponibilidad de información sobre los servicios de salud mental y permite realizar un diagnóstico de su situación estructural a nivel federal.

Tabla 2. Distribución de psiquiatras y psicólogos (cifras absolutas y tasa cada 100.000 ha.) por jurisdicción y total país.

Jurisdicciones	Psiquiatras	Psiquiatras por 100.000 hab.	Psicólogos	Psicólogos por 100.000 hab.
Buenos Aires	1809	9,9	51247	279,1
CABA	2517	81,5	75220	2436,9
Catamarca	17	3,9	520	120,2
Chaco	87	6,9	878	69,6
Chubut	76	11,4	614	91,8
Córdoba	535	45,9	10904	935,3
Corrientes	97	2,5	1151	29,2
Entre Ríos	150	10,4	1813	125,3
Formosa	23	3,7	790	125,8
Jujuy	36	4,4	842	103,8

La Pampa	42	11,3	817	219,1
La Rioja	34	8,1	427	102
Mendoza	236	11,3	7180	344
Misiones	43	3,2	1371	103,3
Neuquén	105	14,9	2609	370,2
Río Negro	88	11,1	2721	342,8
Salta	57	3,8	1711	113,3
San Juan	76	9,2	1601	194,8
San Luis	35	6,5	1174	217,7
Santa Cruz	32	7,8	711	173
Santa Fe	667	18,2	2284	62,3
Santiago del Estero	62	6	1076	104,8
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atl. Sur	37	19	695	356,5
Tucumán	123	6,9	4456	248,7
Total	6984	14,7	172812	364

Fuente: REFEPS, 2025 e INDEC, 2021.

En relación al registro obligatorio de internaciones por motivos de salud mental (RESAM) se informa que el Ministerio de Salud se encuentra en proceso de actualización del mismo, que fue relanzado a fines del año 2024 en Hospitales generales y especializados de las provincias de Córdoba, Río Negro, Chaco, Tucumán, Entre Ríos, Catamarca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santiago del Estero, Corrientes y Salta, contando a la actualidad con 12.617 registros.

El Proyecto nacional de vigilancia epidemiológica en salud mental a nivel ambulatorio -VIDESAME- (colaboración en el trabajo coordinado por el Instituto Nacional de Epidemiología de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”) cuenta con 20 unidades centinelas activas a lo largo de todo el territorio nacional.

En relación a los datos solicitados sobre la provincia de Córdoba, el Ministerio de Salud informa que los mismos deben ser solicitados a esta jurisdicción, dado el carácter federal del sistema de salud.

PREGUNTA N° 520

LA LIBERTAD AVANZA

> SALUD. NATALIDAD Y DEMOGRAFÍA.
> Precise la evolución de los nacimientos y de la tasa de fecundidad entre 2015 y 2026, discriminados por provincia, edad materna y nivel educativo. Para Córdoba, detalle por departamento y localidad, distinguiendo áreas urbanas y rurales cuando exista información disponible. Especifique la evolución de los nacimientos de madres menores de 20 años y de mujeres mayores de 35 años, y las proyecciones demográficas oficiales para los próximos diez años.

RESPUESTA N° 520

El Ministerio de Salud señala que los datos solicitados se encuentran disponibles para su consulta en el Anexo I, Pregunta N.º 520, del Informe N.º 146.

En cuanto al nivel de desagregación geográfica, las estadísticas vitales de alcance nacional permiten obtener información hasta el nivel de departamento/partido. Asimismo, no se dispone aún de información correspondiente a 2026.

Respecto de los indicadores de fecundidad según nivel educativo, no resulta técnicamente posible calcular tasas específicas a partir de la información disponible, por lo que únicamente se informa la cantidad de nacidos vivos registrada.

Por otra parte, el informe estadístico de nacido vivo no contempla una variable que permita identificar si el área de residencia es urbana o rural, por lo que no es posible realizar dicha desagregación.

Finalmente, las proyecciones demográficas oficiales son elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y pueden consultarse, desagregadas por provincia, en el siguiente enlace: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-24-85.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 520, Informe 146

- Anexo I Pregunta N 520 Informe N 146.xlsx

PREGUNTA N° 523

LA LIBERTAD AVANZA

> VIVIENDA Y PROPIEDAD.
> Precise la cantidad de viviendas financiadas por programas nacionales entre 2015 y 2026, discriminadas por provincia, localidad, estado de ejecución y monto invertido. Para Córdoba, detalle las viviendas terminadas, entregadas, paralizadas y pendientes de finalización. Informe la cantidad de créditos hipotecarios otorgados por entidades financieras, discriminados por provincia y año, así como la evolución de su monto y participación en el financiamiento de la vivienda.

RESPUESTA N° 523

La Secretaría de Obras Públicas informa que, mediante el Decreto N.º 1018/2024, se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR y se encomendó al Ministerio de Economía el proceso de su liquidación. En ese marco, por medio de la Resolución N.º 764/2025 del Ministerio de Economía, se encomendó a esa Secretaría la adopción de las medidas relativas a la administración, tasación y disposición de los bienes inmuebles e intervenciones habitacionales que integraban el patrimonio fideicomitido.

En cumplimiento de dicho marco normativo y de la Resolución N.º 1199/2025 sobre el reordenamiento del sistema de programas habitacionales nacionales, se suscribió el Contrato de Mandato para la Administración y Disposición de Inmuebles con el Banco Hipotecario S.A. (CONVE-2025-98406070-APN-SOP#MEC y su adenda CONVE-2026-54682979-APN-SOP#MEC). Asimismo, las valuaciones de las mejoras y desarrollos urbanísticos son llevadas a cabo en articulación con el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) a los fines de evaluar su regularización dominial, venta o transferencia a las respectivas jurisdicciones provinciales y municipales.

En relación con la información presupuestaria y financiera de vivienda (2015–2026), se informa que los datos históricos de crédito presupuestario, devengado y transferencias efectivas asignadas a programas de infraestructura habitacional y desarrollo urbano por ubicación geográfica (incluida la Provincia de Córdoba) se encuentran disponibles para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar).

PREGUNTA N° 526

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. EMPRESAS Y ACTIVIDAD PRODUCTIVA.
> Precise la evolución de la cantidad de empleadores y empresas registradas entre 2015 y 2026, discriminada por provincia, tamaño y actividad económica. Para Córdoba, detalle altas, bajas y variación neta de empresas por departamento y sector productivo. Especifique la evolución de las exportaciones provinciales, inversiones y empleo asociado, con especial referencia a la industria automotriz, maquinaria agrícola, agroindustria y servicios basados en el conocimiento.

RESPUESTA N° 526

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, el seguimiento de la evolución del empleo asalariado privado y la nómina de empleadores registrados se elabora en base a los registros del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al cual se puede acceder en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas.

El agrupamiento Información y comunicaciones, que comprende parte de los servicios basados en el conocimiento, es el de mayor crecimiento en la provincia. Las altas y bajas de empleadores están disponibles para el total del país, sin apertura por provincia ni por departamento.

La diferencia entre altas y bajas no responde a un aumento de las bajas, que se mantienen en torno a 7.700 mensuales, en niveles similares a los de 2022-2023, sino a un menor número de altas de nuevos empleadores. En parte, la menor creación de empresas con empleados registrados se explica por la creación del Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC) por la Ley 27.742, que permite desarrollar una actividad con hasta tres colaboradores sin relación de dependencia. Los emprendimientos que se inscriben en este régimen no figuran como altas de empleadores en el SIPA, es decir en las estadísticas que se difunden.

PREGUNTA N° 532

LA LIBERTAD AVANZA

> EDUCACIÓN Y TRABAJO. INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS.
> Informe si existen registros o estudios oficiales que permitan conocer la inserción laboral de los egresados de educación secundaria, técnica, terciaria y universitaria.
> Precise la cantidad y porcentaje de egresados que acceden a empleo formal dentro de los 12 y 24 meses posteriores a su graduación, discriminados por provincia, nivel educativo y especialidad, cuando exista información disponible. Para Córdoba, detalle particularmente los egresados de escuelas técnicas, institutos superiores y carreras vinculadas con sectores productivos estratégicos.

RESPUESTA N° 532

El Ministerio de Capital Humano informa la tasa de empleo de la población mayor de 18 años según nivel educativo, para el Total urbano y para la provincia de Córdoba.

Tasa de empleo según nivel educativo – Población de 18 años y más – Tercer trimestre de 2025

	Total urbano	Córdoba
Hasta secundario incompleto	**50,3%**	**55,6%**
Secundario completo	**64,0%**	**62,4%**
Terciario/universitario completo	**77,0%**	**76,9%**
Total	**61,1%**	**62,4%**

Fuente: STEYSS - Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales en base a EPH-Total urbano (INDEC)

PREGUNTA N° 536

LA LIBERTAD AVANZA

> ANSES. Precise la cantidad de jubilaciones activas otorgadas con aportes y sin aportes. Discriminado por categorías, provincia y por periodo.

RESPUESTA N° 536

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de beneficios de jubilaciones del SIPA, según forma de adquisición del beneficio por provincia desde enero 2025 a noviembre 2026 puede encontrase en la publicación de Estadísticas de la Seguridad Social – Pasivos III Trimestre de 2026 y en Estadísticas de la Seguridad Social IV Trimestre de 2025 (Cuadro P.5.1). Ambos informes se encuentran en el siguiente enlace de la página de ANSES: https://www.anses.gob.ar/estudiosyestadisticas.

PREGUNTA N° 546

LA LIBERTAD AVANZA

> ECONOMÍA. GASTO PÚBLICO. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL.
> Precise la ejecución anual del gasto nacional entre 2015 y 2026, discriminada por provincia, finalidad, función y organismo ejecutor, en los casos en que resulte posible su identificación territorial. Para Córdoba, detalle los recursos destinados a educación, salud, seguridad social, infraestructura, transporte y programas productivos. Especifique la evolución real y por habitante, comparándola con las demás jurisdicciones.

RESPUESTA N° 546

El Ministerio de Economía informa que el detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica (entre ellas la Provincia de Córdoba), Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. Con esta información se pueden analizar los montos por programa y actividad, finalidad y función y organismo ejecutor de cada tipo de gasto.

PREGUNTA N° 784

LA LIBERTAD AVANZA

> ANSES. PROGRAMAS SOCIALES. Precise la cantidad de titulares y beneficiarios de los programas de asistencia social activos entre 2015 y 2026, discriminado por provincia, finalidad, montos, requerimientos y organismo ejecutor, en los casos en que resulte posible su identificación territorial.

RESPUESTA N° 784

El Ministerio de Capital Humano señala que la información que usted solicita puede consultarla en el Anexo que se adjunta a continuación.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 784, Informe 146

- Anexo pregunta 784.docx

Legislador: ANDRADA,GUILLERMO EDUARDO

PREGUNTA N° 139

CONVICCIÓN FEDERAL

> OBRA PÚBLICA: Informe el estado actual de las siguientes obras de infraestructura hídrica y vial comprendidas en las modificaciones presupuestarias de la Decisión Administrativa N.º 20/2026 y contempladas en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2027: 1. Acueducto y dos plantas potabilizadoras Quirós (Catamarca) – Frías (Santiago del Estero). 2. Conservación mejorativa de la Ruta Nacional N.º 38, tramo Bazán – Límite con Catamarca. 3. Repavimentación de la Ruta Nacional N.º 38, tramo Límite La Rioja/Catamarca – Río Ongolí. 4. Obras de seguridad en el Distrito Catamarca. 5. Mantenimiento y reparación de obras de arte en el Distrito Catamarca. 6. Recuperación y mantenimiento de la Ruta Nacional N.º 38, Malla 441, tramo Circunvalación Catamarca – Límite Catamarca/Tucumán. 7. Repavimentación y mantenimiento de la Ruta Nacional N.º 38, tramo Límite Tucumán/Catamarca – Aguilares. Para cada obra, detalle el crédito vigente en 2026, las modificaciones presupuestarias realizadas desde mayo, el monto devengado, el crédito previsto para 2027, el avance físico, el estado administrativo y el cronograma estimado de continuidad o finalización. Indique, asimismo, si se suscribieron convenios con las provincias involucradas para transferir la ejecución o el financiamiento de estas obras, especificando los proyectos comprendidos, los compromisos asumidos y su incidencia presupuestaria para 2027.

RESPUESTA N° 139

El Ministerio de Economía informa que la obra “Acueducto Bi-Provincial: Catamarca – Santiago del Estero, Red de Acueductos de Albigasta y Plantas Potabilizadoras – Etapa 1” fue adjudicada mediante la Resolución SOP N.º 135/2026 (RS-2026-67295708-APN-SOP#MEC) el 14 de julio de 2026, contando con estructura de financiamiento externo a través del Préstamo BID 5578/OC-AR. Dado su reciente inicio de obra, los trabajos avanzan conforme al plan de trabajos y plazo contractual previsto.

Por otra parte, Vialidad Nacional suscribió convenios para que la provincia ejecute diversos trabajos en la Ruta Nacional N° 38 (Malla 441). A saber:

CONVE-2026-81850180-APN-DNV#MEC. Convenio Marco suscripto con la provincia de Catamarca con fecha 25/08/2026 para la Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441). 1. Ruta Nacional N° 38: Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441). Tramos y Secciones: Tramo: T-01: Fin Av. Circunvalación - Lte. c/ Tucumán, Sección: S-01: Fin Av. Circunvalación - El Portezuelo T-01-S-02 El Portezuelo - La Merced/ T-01-S-03: La Merced - Lte c/ Tucumán Longitud: 66,2 km.

CONVE-2026-82479783-APN-DNV#MEC. Cesión de Posición Contractual suscripto con la provincia de Catamarca con fecha 20/08/2026 para la Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441). Tramos y Secciones: Ruta Nacional N° 38: Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441) Tramo: T-01: Fin Av. Circunvalación - Lte. c/ Tucumán, Sección: S-01: Fin Av. Circunvalación - El Portezuelo T-01-S-02 El Portezuelo - La Merced/ T-01-S-03: La Merced - Lte c/ Tucumán Longitud: 66,2 km

Con respecto a los puentes y obras de arte, el sector SIGMA Puentes del Distrito Catamarca releva e inspecciona periódicamente las estructuras, califica su estado estructural, hidráulico y de seguridad vial, y asigna el orden de prioridad de las intervenciones. Las tareas de menor complejidad se ejecutan por administración, a través de la División Conservación, y las reparaciones más específicas, mediante contratación de servicios a terceros.

PREGUNTA N° 147

CONVICCIÓN FEDERAL

> ECONOMÍA 1. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional y el Banco Central de la República Argentina disponen de estudios sobre la utilización de créditos otorgados por plataformas fintech, billeteras virtuales y proveedores no financieros de crédito para afrontar gastos esenciales de los hogares, como alimentación, salud, educación, alquileres y servicios públicos. Indique asimismo si existen relevamientos sobre refinanciaciones recurrentes y situaciones de sobreendeudamiento. 2. Informe la evolución semestral desde diciembre de 2023 de la cantidad de personas financiadas, los saldos de crédito y los índices de morosidad de los proveedores no financieros de crédito, discriminando por tipo de financiamiento y situación del deudor. Detalle la cantidad de personas con endeudamiento simultáneo en entidades financieras y proveedores no financieros, así como la distribución territorial y por rango etario de los deudores, especificando la situación de la provincia de Catamarca.

RESPUESTA N° 147

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que se encuentra disponible la información solicitada relativa al total de personas humanas y desagregada por tipo de financiamiento para el total de préstamos de proveedores no financieros de crédito, conforme surge de las pestañas 1 y 7, respectivamente, en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/anexo-estadistico-proveedores-no-financieros-credito-junio-2026.xlsx.

- Asimismo, respecto a la situación de endeudamiento, se detalla la información solicitada relativa a los saldos totales de proveedores no financieros de crédito, conforme surge de la pestaña 7, en el siguiente enlace:

- https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/series-informe-proveedores-no-financieros-credito-junio-2026.xlsx.

Respecto a la cantidad de personas con endeudamiento simultáneo en entidades financieras y proveedores no financieros, se informa que se encuentra disponible en el gráfico 2.3.2 del Informe de Inclusión Financiera, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-inclusion-financiera-segundo-semestre-de-2025/

publicado en abril de 2026, mientras que la serie de datos puede consultarse en el Anexo Estadístico de dicho informe

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/publicacionesestadisticas/informes/anexo-estadistico-informe-inclusion-financiera-2026-04.xlsx.

Por último, el BCRA informa que se encuentran disponible las estadísticas con los indicadores del acceso a financiamiento, desagregados por grupo institucional, provincia y tipo de asistencia crediticia, conforme a los puntos 4.1., 4.2. y 4.3., en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/indicadores-inclusion-financiera/

PREGUNTA N° 152

CONVICCIÓN FEDERAL

> ECONOMÍA 1. Informe las acciones, programas y campañas de educación financiera implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el Banco Central de la República Argentina y otros organismos nacionales desde diciembre de 2023, destinadas a promover el uso responsable del crédito y prevenir el sobreendeudamiento, especialmente entre usuarios de billeteras virtuales y plataformas fintech. Detalle los organismos responsables, el presupuesto asignado y ejecutado, la cantidad de personas alcanzadas y las actividades desarrolladas en la provincia de Catamarca. 2. Indique si existen estudios o evaluaciones sobre el nivel de alfabetización financiera de la población y la efectividad de los programas implementados, particularmente respecto del conocimiento de tasas de interés, costo financiero total, refinanciaciones y riesgos del endeudamiento digital. En caso afirmativo, informe sus principales resultados y las medidas previstas para fortalecer estas políticas.

RESPUESTA N° 152

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que desarrolla programas de educación financiera dirigidos a distintos públicos. Estos programas abordan, entre otros contenidos, la planificación financiera, el uso responsable del crédito, la prevención del sobreendeudamiento y los derechos de las personas usuarias de servicios financieros, así como información sobre tasas, costos y condiciones de los productos financieros.

El programa La Educación Financiera en el Aula (EFA), implementado desde 2020 y dirigido principalmente a docentes de escuelas secundarias, se realiza en colaboración con las autoridades educativas provinciales. Por su parte, el programa Finanzas Cerca (FC), implementado desde 2021, ofrece cursos y talleres para distintos públicos (personas emprendedoras, estudiantes universitarios, formadores, personal de fuerzas de seguridad, entre otros), en colaboración con instituciones y organismos participantes.

La información sobre ambos programas se encuentra disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/programas-de-educacion-financiera/

Entre 2023 y octubre de 2026, se registraron 32.023 certificaciones de cursos y participaciones en talleres de educación financiera del BCRA de los cuales 24.467 corresponden al Programa de Educación Financiera en el Aula y 7.556 al Programa de Finanzas Cerca

En Catamarca, durante el mismo período, se registraron 561 certificaciones y participaciones. De ese total, 521 corresponden al Programa de Educación Financiera en el Aula y 40 de microemprendedores que participaron en talleres de Finanzas Cerca, a través de Puntos Digitales.

Adicionalmente, las acciones complementarias desarrolladas por entidades financieras en el marco del Grupo de Trabajo para Iniciativas de Educación Financiera (GTIEF) alcanzaron, durante 2025 y 2026, a 995 estudiantes de escuelas secundarias de la provincia de Buenos Aires.

El Ministerio de Economía informa que desde diciembre de 2023 en adelante se implementaron diversas acciones para promover la educación financiera en el país dentro de las cuales se contempla el uso responsable de los productos y servicios financieros. Los programas y campañas de educación financiera que se imparten a nivel nacional, se encuentran concentrados en las iniciativas que promueven y centralizan los órganos reguladores y de control: Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y la Comisión Nacional de Valores (CNV).

En ese sentido, el BCRA coordina el Grupo de Trabajo en Iniciativas de Educación Financiera (GTIEF), junto a organismos y entidades del sistema financiero y del ecosistema de pagos del país.

También promueve diversos programas de educación financiera pensados para distintos públicos objetivo, con especial foco en la inclusión financiera y en quienes enfrentan mayores barreras de acceso a la información. Se implementan en todo el país junto a provincias, universidades y otras instituciones aliadas. Para consultar los detalles a su respecto se sugiere visitar: https://www.bcra.gob.ar/programas-de-educacion-financiera/

A su vez, existen iniciativas de educación financiera impartidas por entidades bancarias privadas y públicas, destacándose éstas últimas por una mayor capilaridad territorial física y federal. Entre las iniciativas de las entidades bancarias públicas sobresalen:

- **Programa BNA Te Suma del BNA** (Banco de la Nación Argentina): Es el programa de inclusión y educación financiera del Banco Nación dirigido a todas las personas. Para más detalles se sugiere consultar: www.bna.com.ar/bnatesuma/

- **Programa Incluir del BAPRO** (Banco Provincia de Buenos Aires): es el programa de inclusión y educación financiera de Banco Provincia. Presenta recursos y cursos de educación financiera segmentados por: mayores de 60 años, personas entre 13 y 17 años, mujeres emprendedoras, micro emprendimientos, y funcionarios municipales. Para más detalles se sugiere consultar: www.bancoprovincia.com.ar/incluir/

- **Programas de educación Financiera BCBA** (Banco de la Ciudad de Buenos Aires): es un curso de educación financiera que promueve el bienestar financiero y se encuentra dirigido a todas las personas. Para más detalles se sugiere consultar: https://www.bancociudad.com.ar/institucional/contenido/FinanzasCrecer

- **Capacitaciones del BICE** (Banco de Inversión y Comercio Exterior): son un conjunto de talleres que buscan promover distintas habilidades financieras a las MIPYMES y PYMES según las necesidades que tengan. Para más detalles sobre los distintos

talleres se sugiere visitar: https://www.comunidadbice.com.ar/?s=educaci%C3%B3n+financiera&e_search_props=9afe611-17657

Por último se destaca que la CNV realiza múltiples acciones de educación financiera sobre lo que es materia de su competencia. Asimismo, pone a disposición del público en general, información pertinente y advertencias para proteger los intereses de las personas inversoras. Para ampliar más información al respecto, se sugiere visitar: https://www.argentina.gob.ar/cnv/alertas-al-inversor

---

El Ministerio de Capital Humano informa, en el ámbito de su competencia, que la Resolución de la Secretaría de Educación 458/26 creó el Programa Nacional de Educación Financiera.

El programa comprende formación docente, lineamientos pedagógicos y materiales educativos. Sus contenidos abordan el uso responsable del crédito, la administración de las finanzas personales y la toma de decisiones económicas informadas.

PREGUNTA N° 154

CONVICCIÓN FEDERAL

> SALUD 1. Informe los programas, subprogramas y actividades presupuestarias nacionales vigentes durante 2026 destinados a la prevención, detección y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo VIH y sífilis. Para cada uno, detalle el organismo responsable, crédito inicial y vigente, modificaciones presupuestarias, monto devengado, porcentaje de ejecución y cumplimiento de metas físicas. 2. Indique asimismo los créditos y metas previstos en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2027, su variación nominal y real respecto de 2026 y los recursos destinados a las provincias, especialmente Catamarca.

RESPUESTA N° 154

El Ministerio de Salud informa que la respuesta a lo solicitado puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N°166 y N°1262 del presente informe.

PREGUNTA N° 155

CONVICCIÓN FEDERAL

> DISCAPACIDAD 1. Informe la cantidad de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral auditadas, suspendidas, dadas de baja definitivamente y restituidas desde el 1.º de enero de 2024 hasta la fecha, discriminada por provincia y semestre. Detalle los motivos de suspensión o baja, los recursos administrativos presentados y resueltos, y los procedimientos vigentes de auditoría, notificación y revisión administrativa. Especifique la situación de Catamarca, indicando la cantidad de titulares que permanecen con el pago suspendido. 2. Informe la cantidad de titulares de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral que tienen hijos con discapacidad, discriminada por provincia, sexo y grupo etario del titular, con datos correspondientes a septiembre de 2026 o al último período disponible. Indique cuántos de estos titulares tienen hijos que perciben la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o la Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad, detallando la cantidad de hijos beneficiarios, el tipo de prestación y los montos mensuales percibidos. Especifique los datos correspondientes a Catamarca.

RESPUESTA N° 155

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional impulsó la revisión y el reordenamiento del padrón de Pensiones No Contributivas (PNC) por Invalidez Laboral, con el objetivo de garantizar que las prestaciones lleguen efectivamente a quienes reúnen los requisitos legales y evitar la asignación indebida de recursos. Este proceso se desarrolla con pleno respeto por la normativa vigente y las garantías del debido proceso administrativo.

El objetivo es claro: asegurar un sistema transparente, sustentable y basado en criterios objetivos, donde cada prestación tenga el respaldo legal correspondiente y cada peso público cumpla con la finalidad para la cual fue destinado.

Respecto de los parámetros normativos, operativos realizados, recursos resueltos y desgloses jurisdiccionales relevados, se detalla que:

- Motivos técnicos y normativos de suspensión o baja: Todas las medidas se encuadran estrictamente en las causales previstas por los artículos 15 y 16 del Anexo I, Capítulo IX, del Decreto N° 432/97 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Personas citadas y asistencia efectiva: Durante los operativos de auditoría 2024 - 2025 (desplegados en CABA, Termas de Río Hondo en Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán, Mar del Plata en la provincia de Buenos Aires, y las localidades chaqueñas de Taco Pozo, Castelli, Presidencia Roque Sáenz Peña, Las Breñas, General San Martín y Presidencia de la Plaza) se citó a 9.545 personas y asistieron 3.690 titulares. Asimismo, durante los operativos conjuntos ANDIS - PAMI del año 2025 se citó a 1.010.576 personas, registrándose la asistencia de 505.291 titulares.

- Recursos administrativos y descargos: Se dictaron 584 resoluciones favorables en sede administrativa. La consolidación de un registro definitivo sobre el universo total de recursos interpuestos se vio impedida por las citadas medidas judiciales que suspendieron la continuidad de las actuaciones administrativas.
- Situación específica de la provincia de Catamarca: A la fecha no existe ninguna Pensión No Contributiva en la provincia de Catamarca con el pago suspendido por motivos de auditoría.

En cuanto a los procedimientos vigentes de auditoría, notificación fehaciente y garantías del debido proceso administrativo, las Resoluciones SENADIS N° 3695/2026 (modificada por la N° 3697/2026) y N° 3702/2026 (publicada en el Boletín Oficial el 3 de noviembre de 2026) aseguran el pleno resguardo de los derechos de los titulares:

- Notificación fehaciente: El artículo 5.° de la Resolución N° 3702/2026 instruye notificar fehacientemente a las personas involucradas mediante carta documento a través del Correo, en estricto cumplimiento del artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.° 19.549 y del artículo 41 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).
- Plazo de rehabilitación y multiplicidad de canales presenciales y digitales: Conforme al artículo 2.° de las citadas resoluciones, los titulares cuentan con un plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación para solicitar la rehabilitación del beneficio (en los términos del artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 432/97), actualizar datos personales y presentar documentación médica respaldatoria. Para eliminar barreras geográficas o de conectividad en todo el país, se habilitaron canales descentralizados presenciales y digitales: dependencias de atención de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS); Agencias y Unidades de Gestión Local (UGL) del INSSJP - PAMI; el Formulario de Consultas del Ministerio de Salud (https://www.argentina.gob.ar/salud/consultas-al-ministerio-de-salud); la plataforma Trámites a Distancia (TAD) bajo el trámite *"Presentación de Documentación para Pensión Invalidez"*; y la casilla de correo electrónico citacion@senadis.gob.ar.
- Revisión administrativa y circuito de evaluación: Contra los actos administrativos dictados, los titulares tienen garantizada la interposición de los recursos previstos en los artículos 84 y 89 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72, T.O. Decreto N° 894/17) dentro de los veinte (20) o treinta (30) días de notificados, respectivamente. Una vez recepcionada la constancia de notificación postal y/o la solicitud de rehabilitación con la documentación médica, se documenta cada expediente, se actualiza la información del beneficiario y se activa de inmediato el circuito de evaluación médica y socioeconómica para verificar los requisitos normativos y emitir el acto administrativo pertinente.

La información presupuestaria relativa a los montos ejecutados y percibidos durante los ejercicios 2024 - 2026 se encuentra publicada con acceso libre en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación (www.presupuestoabierto.gob.ar), pudiendo

consultarse para los ejercicios 2024 y 2025 bajo el SAF 917 - Agencia Nacional de Discapacidad, Programa 23 - Pensiones No Contributivas, y para el ejercicio 2026 bajo el SAF 310 - Ministerio de Salud, Programa 69, en combinación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC. (Respecto del detalle del haber mensual actualizado y bonos previsionales, se remite asimismo al Anexo I Pregunta 177 Informe 146).

En relación a la consulta sobre el padrón vigente de Pensiones No Contributivas 2023 - 2026 por provincia, sexo, grupo etario y montos percibidos, el Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional garantiza la plena continuidad del pago de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral en todo el territorio nacional, alcanzando a noviembre de 2026 un padrón de 1.128.541 prestaciones vigentes (16.452 de ellas correspondientes a la provincia de Catamarca, integradas por 1.083 titulares menores de 18 años, 14.940 de 18 a 64 años y 429 mayores de 65 años).

Respecto de la consulta sobre la evolución del stock de PNC por provincia (2023 - 2026) y su desagregación por provincia, sexo y grupo etario correspondiente a los períodos 2023, 2024, 2025 y noviembre de 2026, puede consultar la información en los Anexos I y II.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 155, Informe 146

- Anexo I Pregunta 155 Informe 146.xlsx
- Anexo II PREGUNTA 155 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 157

CONVICCIÓN FEDERAL

> MINERÍA - RIGI y desarrollo de proveedores locales 1. Informe las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con las provincias, para promover el desarrollo de proveedores locales y cadenas de valor regionales en los proyectos adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), conforme al artículo 166, inciso j), de la Ley N.º 27.742. 2. Detalle los criterios utilizados para evaluar la participación de proveedores nacionales, provinciales y regionales en los proyectos aprobados bajo el RIGI, indicando el porcentaje de participación de dichos proveedores, discriminado por proyecto, sector económico y provincia, con especial referencia a Catamarca.

RESPUESTA N° 157

El Ministerio de Economía informa que cada Vehículo de Proyecto Único (VPU) debe contratar proveedores locales por al menos el 20% del monto de inversión destinado a bienes y obras (Artículo 176, inciso l) de la Ley 27.742). Adicionalmente, quienes solicitan su adhesión al RIGI deben presentar un programa de desarrollo de proveedores, el cual es evaluado como requisito para su aceptación e ingreso al régimen.

Para promover la participación de proveedores locales, el Gobierno Nacional organiza las “Rondas de Negocios RIGI”, que vinculan a los proyectos con empresas locales.

Según la última información disponible, los proyectos aprobados contrataron 1.794 proveedores locales en 19 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El porcentaje de participación de proveedores locales de cada proyecto consta, según el caso, en las resoluciones de aprobación publicadas en el Boletín Oficial.

En la Provincia de Catamarca se encuentran aprobados seis proyectos: Hombre Muerto Oeste, Sal de Oro II, Agua Rica, Expansión Fase 1B (Fénix), Diablillos y Salterra Lithium. Los proyectos aprobados contrataron 148 proveedores locales con domicilio en la provincia.

PREGUNTA N° 164

CONVICCIÓN FEDERAL

> MINERÍA 1. Informe la recaudación efectivamente percibida por el Estado Nacional proveniente de las empresas mineras radicadas en la provincia de Catamarca desde el 1.º de enero de 2024 hasta la fecha, discriminada por semestre y por los siguientes tributos: Derechos de Exportación, Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios e Impuesto al Valor Agregado (IVA). 2. Detalle la evolución semestral de la recaudación correspondiente a cada uno de los tributos mencionados durante 2024, 2025 y 2026, indicando las variaciones registradas y, cuando corresponda, los factores que las explican.

RESPUESTA N° 164

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que las series estadísticas de recaudación aduanera y los informes por rubro se encuentran disponibles para su libre consulta pública en el sitio oficial de ARCA: https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/.

Legislador: ÁVILA,BEATRIZ LUISA

PREGUNTA N° 2

INDEPENDENCIA

> Economía Regional, Agroindustria y Energía 7. Retenciones y Promoción de Exportaciones: ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo aplicar algún esquema diferenciado de alícuotas de derechos de exportación o reintegros para las economías regionales del NOA (limón, arándanos, legumbres y tabaco)?

RESPUESTA N° 2

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, en primer lugar, que las economías regionales del NOA ya no cuentan con derechos de exportación desde enero de 2025. El Estado Nacional aplica medidas generales, que alcanzan en las mismas condiciones a los productores de todo el país, incluidos los del NOA.

El Decreto 38/25 fijó en 0 %, de forma permanente, la alícuota del derecho de exportación de las posiciones arancelarias de numerosas cadenas de economías regionales detalladas en su Anexo I, sin necesidad de un régimen especial para cada provincia. En 2026 se siguió en la misma dirección: el Decreto 423/26 estableció un cronograma de reducción permanente para los principales granos y sus derivados (con baja inmediata para trigo y cebada y reducciones escalonadas hasta diciembre de 2028 para soja, maíz, girasol y sorgo) y el Decreto 566/26 dispuso la eliminación o reducción de derechos de exportación para cerca de mil productos industriales, con un cronograma que culmina en junio de 2027.

Es importante mencionar la definición de reintegros, para que se entienda el alcance que tiene su aplicación, que es la devolución de impuestos indirectos. Están vinculados a la estructura productiva de una cadena y no a una región particular. La alícuota y el eventual reintegro de cada posición (limón, arándanos, legumbres y tabaco) surgen del Anexo I del Decreto 38/25 y del régimen general de reintegros vigente.

Además, el Estado Nacional tomó medidas para mejorar las condiciones de producción y el acceso a mercados de estas cadenas: la Resolución SENASA 869/26 (BO 24/9/2026) estableció un procedimiento general para autorizar el uso de productos fitosanitarios ya registrados en cultivos menores (entre ellos legumbres, hortalizas y frutas), con respuesta en un máximo de 90 días corridos desde que la documentación está completa y con listados públicos que el SENASA mantiene actualizados en su sitio web; la Resolución SENASA 868/26 (BO 25/9/2026) mantuvo vigente, sin necesidad de prórroga, la norma que regula el procedimiento de exportación de hojas de tabaco Virginia y Burley (Resolución SENASA 65/19); y el Acuerdo Interino de Comercio MERCOSUR–Unión Europea, aprobado por la Ley 27.800 e instrumentado en el plano aduanero por la RG ARCA 5888/26, amplía el acceso de las producciones agroindustriales a la Unión Europea.

En este sentido, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca lleva adelante una estrategia de inserción internacional cuyo objetivo es fomentar el aumento del valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.

Llevar adelante esta propuesta implica promover una política activa de inserción internacional inteligente, basada en tres premisas: la apertura de nuevos mercados y el avance en negociaciones que amplíen el acceso de nuestros productos; la mitigación de impactos y la adaptación a los nuevos requerimientos y estándares del mercado internacional; y el posicionamiento de la Argentina, sus sistemas productivos y sus productos sobre la base de la diferenciación de sus atributos de valor.

En este marco, se llevan adelante 10 mesas de inserción internacional para las distintas cadenas agroindustriales, entre las cuales participan activamente varios representantes del NOA, como las cadenas de frutas, de legumbres o de miel.

PREGUNTA N° 77

INDEPENDENCIA

> Infraestructura y Logística 1. Paso Internacional San Francisco y Corredor Bioceánico: ¿Qué plazo de ejecución y partida presupuestaria proyecta el Poder Ejecutivo Nacional para la pavimentación y puesta en valor de la RN 60 y las vías de conectividad logística que unen al NOA con los puertos del norte de Chile? 2. Infraestructura Ferroviaria (Belgrano Cargas): Ante la necesidad de abaratar los costos fijos de transporte para los productores regionales, ¿Cuál es el plan de inversiones previsto para la recuperación integral del ramal C-8 del Ferrocarril Belgrano Cargas en Tucumán y el resto del NOA? 3. Obras Hídricas y de Saneamiento: ¿Cuáles son los montos asignados y el estado de ejecución para el avance de las obras del Acueducto de Vipos y las plantas de tratamiento de líquidos cloacales en la provincia de Tucumán? 4. Estado de rutas nacionales clave: ¿Qué partidas presupuestarias específicas tiene asignadas la Jefatura de Gabinete para el corriente año destinadas a la reparación, mantenimiento y reactivación de obras viales troncales en la provincia de Tucumán y el corredor del NOA (tales como tramos críticos de las Rutas Nacionales 9, 34, 38 y 40)? 5. Impacto de eventos climáticos extremos ("Super El Niño") : Ante el aumento en la frecuencia e intensidad del fenómeno de "El Niño", que prevén intensas precipitaciones, anegamientos e inundaciones recurrentes: ¿Qué avance presentan los planes de obras de infraestructura hídrica de prevención (como encauzamiento de ríos, defensas e infraestructuras de drenaje) ejecutados o cofinanciados por la Nación en la provincia, y cuál es la partida presupuestaria asignada para el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) destinada a brindar apoyo técnico, logístico y económico a los municipios afectados por estas contingencias? 6. Restablecimiento del servicio ferroviario de larga distancia (Retiro - Tucumán): Considerando que el servicio de trenes de pasajeros se encuentra interrumpido desde hace más de un año y supeditado a obras de infraestructura a cargo de la concesionaria, ¿Qué plazos maneja el Poder Ejecutivo Nacional para la culminación de dichos trabajos sobre las vías y bajo qué condiciones operativas y presupuestarias tiene previsto SOFSE su reactivación?

RESPUESTA N° 77

El Ministerio de Economía a través de la secretaría de Obras Públicas informa las obras de infraestructura hídrica y de saneamiento correspondientes a la provincia de Tucumán:

- Alderetes - Planta Depuradora De San Andres - Sistema De Desagües Cloacales Alderetes, Banda Del Rio Sali Y San Andres.
- Optimización del Servicio de Agua Potable para la comunidad de Tapia, Tafi Viejo, Villa Carmela y Ciudad de San Miguel de Tucuman – PROVINCIA DE TUCUMÁN.
- Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Ciudad de Concepción.

- San Felipe - Tucumán - Optimización de la Capacidad de Tratamiento y Refuncionalización de la Planta Depuradora.

En lo que respecta a la RN N°60, Vialidad Nacional ejecuta una obra de Rehabilitación y mantenimiento (Malla 408A) que comprende tanto a las Rutas Nacionales N° 60 y 157. Asimismo, Vialidad Nacional suscribió un convenio con la provincia de Catamarca de cesión contractual de la obra.

RUTA NACIONAL N° 9

Desde Campana (BsAs) a Córdoba (Cba.) y desde Santiago del Estero (Sgo.) a Río Yala (Jujuy) - la ruta se encuentra concesionada según la información disponible en: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

Desde Córdoba (Cba.) a Santiago del Estero (Sgo.) la Dirección Nacional de Vialidad realiza el Mantenimiento por Administración a través de los Distritos 2° y 16°.

A su vez, desde Río Yala (Jujuy) a Tilcara (Jujuy) se inició la licitación para el Contrato de Servicio de Provisión y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente Proceso 46-0001-LPU26

Por último, en el Tramo Tilcara (Jujuy) a Lte. c/Bolivia Vialidad realiza el mantenimiento por Administración a través del 6° Distrito.

RUTA NACIONAL N° 34

Desde Rosario (Santa Fe) a San Pedro (Jujuy) la ruta se encuentra concesionada según la información disponible en: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

Desde Emp. RNN° 50 (Salta) a Lte. c/Bolivia - Vialidad Nacional inició la contratación de Servicio de Provisión y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente mediante el Proceso 46-0001-LPU26

RUTA NACIONAL N° 38

Desde Córdoba (Córdoba.) a Lte. La Rioja/Catamarca Vialidad Nacional realiza el Mantenimiento por Administración mediante el 2° y 8° Distritos

Desde Lte. La Rioja/Catamarca a S.F. del V. de Catamarca - Vialidad Nacional ejecuta el mantenimiento por Administración a través del 11° Distrito

RUTA NACIONAL N° 40 (Catamarca – Tucumán – Salta - Jujuy)

Vialidad Nacional realiza trabajos por Administración a través de sus Distritos que incluyen el bacheo, corte de pastos, señalización y otros trabajos.

Cabe destacar que parte de las rutas mencionadas se encuentran alcanzadas por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de

Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

Servicio Ferroviario Retiro-Tucumán: En forma complementaria a lo ya indicado en informes anteriores, se aclara que el servicio Retiro – Tucumán se encuentra suspendido por razones de seguridad, relacionadas con el hundimiento del riel de corrida en los durmientes al paso del tren, debido a una falla de estos últimos que presentaban hongos, cambios de color de las fibras y/o pudrición, perdiendo la madera su resistencia. La infraestructura se encuentra concesionada a Nuevo Central Argentino S.A., que ha efectuado una planificación técnica y cronograma para el relevamiento y reparación de la misma.

PREGUNTA N° 89

INDEPENDENCIA

> Salud, Educación y Desarrollo Social
> Prevención y Manejo del Dengue: De cara a la temporada estival, ¿qué transferencias presupuestarias, provisión de insumos médicos y campañas de vacunación coordinadas tiene planificadas el Ministerio de Salud de la Nación para asistir a las provincias del NOA?
> Fondos para Universidades Nacionales: ¿Cuál es el presupuesto real actualizado y el programa de transferencias de fondos previsto para garantizar el funcionamiento y los programas de investigación de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) y demás universidades públicas de la región?

RESPUESTA N° 89

El Ministerio de Salud informa que se definió avanzar en una política integral para el abordaje del dengue, orientada a fortalecer las acciones de prevención durante todo el año. Esta política incluyó una estrategia nacional de vacunación focalizada dirigida a zonas de alta circulación histórica del virus, en diálogo con las provincias y a partir de la transferencia de recursos por cumplimiento de metas.

La estrategia de vacunación focalizada conducida por el nivel nacional tiene como población objetivo a las personas de 15 a 39 años que residen en los departamentos priorizados, independientemente del antecedente de infección previa por dengue. La priorización se realizó a partir del análisis de la carga histórica de enfermedad, la densidad poblacional y otros indicadores sociosanitarios.
En marzo de 2026, el lineamiento técnico de vacunación fue actualizado en función de la nueva evidencia científica disponible. En el mismo se estableció la posibilidad de ampliar en forma progresiva la población objetivo dentro del rango de 4 a 60 años, así como la inclusión de departamentos no contemplados inicialmente en la estrategia, en función del avance en el cumplimiento de metas, los procesos de microplanificación jurisdiccional y la capacidad operativa.
La estrategia de vacunación vigente fue reevaluada durante la segunda reunión ordinaria de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn) de 2026. En esa instancia, sus miembros titulares recomendaron dar continuidad a la misma.
La planificación y distribución de vacunas se realiza a partir de las solicitudes de las provincias, en función de la demanda, las propias necesidades jurisdiccionales y la población objetivo definida.
Asimismo, el Ministerio de Salud trabaja actualmente en la actualización del plan nacional de la estrategia de gestión integrada para la prevención y el control de las enfermedades arbovirales, correspondiente a la temporada 2026-2027. Esta estrategia tiene como objetivo proporcionar lineamientos que sirvan de base para la elaboración de planes jurisdiccionales de abordaje integral, con el objetivo de fortalecer la capacidad de preparación y respuesta

frente a brotes y epidemias de dengue y otras arbovirosis. Este plan incluye los componentes de gestión, epidemiología, atención a las personas, laboratorio, manejo integrado de vectores, comunicación e inmunizaciones.
Finalmente, el Ministerio de Salud elaboró el Plan de Emergencia ante el Fenómeno del Niño 2026-2027, que presenta el análisis de situación ante el evento climático e incluye la preparación de la estrategia de inmunizaciones en dicho marco. En línea con ello, se prevé fortalecer la promoción de la vacunación contra el dengue en la población objetivo definida en las jurisdicciones alcanzadas por la estrategia focalizada, con el propósito de favorecer tanto el inicio como la finalización de los esquemas.

Se adjunta la distribución realizada durante la estrategia focalizada en NOA.

Distribución de vacunas contra el dengue por jurisdicción.

JURISDICCIONES	UNIDADES DISTRIBUIDAS
Catamarca	**10.620**
Jujuy	**10.620**
La Rioja	**10.620**
Salta	**6.770**
Santiago del Estero	**21.260**
TOTAL A DISTRIBUIR	**59.890**

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

El Ministerio de Salud informa que, durante los años 2025 y 2026, las políticas públicas destinadas a fortalecer la prevención, vigilancia y control del dengue y otras arbovirosis se desarrollaron bajo un enfoque integral, sostenido durante todo el año y no limitado exclusivamente a la temporada estival. En este marco, las acciones de preparación y respuesta se articulan con las distintas jurisdicciones provinciales, incluidas las del Noroeste Argentino (NOA), conforme a los lineamientos del Plan Estratégico de Preparación y Respuesta al Dengue y otras Arbovirosis, contemplando las particularidades epidemiológicas y territoriales de cada región.
Entre las principales líneas de trabajo se destacan el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica anticipada, mediante herramientas de monitoreo, mapas de riesgo e indicadores geoespaciales que permiten identificar condiciones favorables para la proliferación del mosquito Aedes aegypti y orientar oportunamente las intervenciones de prevención y control.
Asimismo, se promueve el sostenimiento de las acciones de vigilancia y control vectorial durante los meses de menor temperatura, priorizando la eliminación de criaderos y el control de las fases larvarias, con el objetivo de reducir la densidad poblacional del vector antes del período de mayor circulación viral.
En materia de asistencia técnica a las jurisdicciones, el Ministerio desarrolla instancias de capacitación y acompañamiento para fortalecer las estrategias de gestión ambiental y control

vectorial, incluyendo campañas de descacharrado, saneamiento de espacios verdes, tratamiento de recipientes que puedan constituir criaderos y aplicación de criterios técnicos para la utilización de insecticidas adulticidas ante casos sospechosos o confirmados, a fin de contribuir a la interrupción de la transmisión.
Complementariamente, se promueve la incorporación de herramientas de control larvario, incluidos larvicidas biológicos como el BTI, y el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo entomológico en áreas estratégicas.
En cuanto a la preparación de los servicios de salud, se desarrollan actividades de formación y actualización destinadas a los equipos sanitarios de los distintos niveles de atención, orientadas a optimizar la sospecha clínica precoz, el seguimiento de pacientes pediátricos y adultos y la identificación oportuna de signos de alarma, contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta de las jurisdicciones ante un eventual incremento de casos.
Estas acciones forman parte de la estrategia de acompañamiento técnico y coordinación federal que el Ministerio de Salud sostiene con las provincias, con especial atención a las características epidemiológicas de las regiones con antecedentes de circulación de dengue, entre ellas el NOA.
La distribución de BTI en la región NOA fue de 1970 litros (periodo 01/2025 - al 16/11/2026) y por provincia:

- Jujuy: 60 bidones (300 litros)
- Catamarca: 60 bidones (300 litros)
- La Rioja: 40 bidones (200 litros)
- Salta: 110 bidones (550 litros)
- Santiago: 40 bidones (200 litros)
- Tucumán: 84 bidones (420 litros)

El Ministerio de Capital Humano informa que, con relación a las Universidades Nacionales, la Ley N.º 27.798 de Presupuesto 2026, en su artículo 12, estableció el crédito destinado a dichas instituciones para el presente ejercicio. En el marco de la autonomía universitaria, las universidades realizan la distribución y determinan el destino de los fondos asignados.

La información requerida en materia presupuestaria puede ser consultada por Ud. en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.

PREGUNTA N° 94

INDEPENDENCIA

> Financiamiento Federal y Coparticipación 10. Transferencias Discrecionales y Asistencia Financiera: ¿Cuál es el saldo adeudado a la provincia de Tucumán por convenios bilaterales firmados de obras públicas paralizadas o transferencias no automáticas, y bajo qué cronograma prevén su regularización? 11. Distribución de subsidios al transporte: ¿Cuál es el criterio de política fiscal que justifica la focalización o permanencia de asistencias y compensaciones tarifarias en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en detrimento de las jurisdicciones del interior, y si se prevén compensaciones para garantizar la sustentabilidad del sistema de colectivos urbanos e interurbanos del interior?

RESPUESTA N° 94

El Ministerio de Economía informa que, en el marco del “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas” (Decreto Nº 969/2024), el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tucumán suscribieron el correspondiente “Convenio Bilateral de Conciliación y Compensación de Créditos y Deudas Recíprocas”. Mediante dicho instrumento, se establecieron las pautas para el traspaso de obras a la jurisdicción provincial y la continuidad de los proyectos estratégicos con financiamiento local e internacional (BID).

Por otra parte, la Secretaría de Transporte informa que el marco normativo de distribución de competencias determina que la planificación, concesión, régimen tarifario y sostenimiento operativo de los servicios de transporte público de pasajeros urbanos y suburbanos que se prestan dentro de los límites territoriales de una provincia o municipio corresponden a las respectivas autoridades locales concedentes, conforme al ordenamiento institucional vigente.

En este sentido, la asistencia económica que mantiene el Estado Nacional en el AMBA se limita estrictamente a las líneas de Jurisdicción Nacional (servicios interjurisdiccionales que conectan la CABA con el conurbano bonaerense cruzando límites de jurisdicción federal), respecto de las cuales el Gobierno Nacional es el poder concedente primario.

Al no haberse previsto la prórroga de la vigencia del artículo 81 de la Ley 27.701 (en los términos dispuestos por el artículo 18 del Decreto 280/2024), la asignación de recursos públicos se orientó a acompañar de manera directa a los usuarios del sistema. En dicho marco, el Estado Nacional garantiza el acceso equitativo al transporte mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Este esquema otorga un descuento del 55% del valor de la tarifa a jubilados, pensionados, titulares de AUH, asignación por embarazo, veteranos de la Guerra de Malvinas, personal de trabajo doméstico y monotributistas sociales, entre otros beneficiarios (artículo 5° de la resolución 975 del 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias), alcanzando a todos los beneficiarios de las jurisdicciones del interior que se encuentran integradas al sistema SUBE.

Asimismo, la atención de las pautas de sostenibilidad y financiamiento de los servicios locales continúa desenvolviéndose en el ámbito de las atribuciones regulatorias de cada jurisdicción provincial o municipal.

Legislador: BAHL,ADÁN HUMBERTO

PREGUNTA N° 289

JUSTICIALISTA

> COPARTICIPACIÓN. Según datos del IARAF, entre enero y agosto de 2026 la provincia de Entre Ríos registró una de las mayores caídas reales de las transferencias automáticas del país: 1,5 %. • ¿Cuánto se transfirió mes a mes a la provincia de Entre Ríos en ese período? Se solicita discriminar coparticipación federal, leyes especiales y compensaciones. • ¿Cuál es la proyección oficial para el cierre de 2026 y para 2027?

RESPUESTA N° 289

El Ministerio de Economía informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA, y en particular de la provincia de Entre Ríos, se encuentran publicados en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron .

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha, discriminándose tanto los de la Coparticipación Federal de Impuestos, como los derivados de Leyes Especiales y de la Compensación del Consenso Fiscal.

Con respecto a la proyección para el ejercicio 2027, la misma se encuentra publicada en: https://www.mecon.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2027/mensaje/mensaje2027.pdf.

PREGUNTA N° 291

JUSTICIALISTA

> IMPUESTOS. A comienzos de noviembre de 2026, el ministro de Economía propuso un plan para eliminar el impuesto de Sellos, tributo de competencia provincial. • ¿Cuál es el alcance de la propuesta? • ¿Qué peso tiene ese impuesto en la recaudación propia de la provincia de Entre Ríos, según los cálculos del Poder Ejecutivo? • ¿Qué mecanismo de compensación o adhesión provincial se prevé?

RESPUESTA N° 291

El Ministerio de Economía informa que la propuesta relativa al Impuesto de Sellos constituye una iniciativa que se encuentra actualmente en etapa de diálogo con las distintas jurisdicciones provinciales.

PREGUNTA N° 292

JUSTICIALISTA

> COPARTICIPACIÓN. En el plenario de comisiones del 17 de diciembre de 2025, durante el tratamiento del proyecto PE-159/25, señalé que el costo fiscal de las modificaciones tributarias propuestas se estimaba en $3,1 billones, de los cuales $1,7 billones correspondían a las provincias y unos $80.000 millones a la provincia de Entre Ríos. • ¿Cuál es la estimación oficial del impacto de las modificaciones finalmente sancionadas sobre los recursos coparticipables de la provincia de Entre Ríos, por tributo y para 2026 y 2027? • ¿Prevé el Poder Ejecutivo algún mecanismo de compensación?

RESPUESTA N° 292

El Ministerio de Economía informa que el costo fiscal derivado de las medidas tributarias implementadas en 2026 es absorbido principalmente por el Tesoro Nacional. Asimismo, con relación al Ejercicio 2027, las medidas proyectadas —tales como la entrada en vigencia del Fondo de Asistencia Laboral (FAL) y la rebaja escalonada de Derechos de Exportación— recaen sobre conceptos y tributos no coparticipables, por lo que no afectan la masa de recursos asignada a las provincias.

Por otra parte, la información cuantitativa sobre el costo fiscal estimado, la recaudación por impuesto y la distribución de los recursos coparticipables hacia la provincia de Entre Ríos y demás jurisdicciones se encuentra disponible para su libre verificación y descarga pública en el portal oficial de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF): https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf, y en la plataforma de Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar.

PREGUNTA N° 294

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS. Según un relevamiento privado, las transferencias no automáticas a las provincias cayeron un 61,8 % interanual en el primer semestre de 2026. La provincia de Entre Ríos concentró el 8,2 % del total y se ubicó tercera, detrás de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires. En su respuesta de junio, el Ministerio de Economía remitió esta consulta al portal Presupuesto Abierto. • ¿Cuál es la composición de esas transferencias a la provincia de Entre Ríos por programa, organismo y convenio?

RESPUESTA N° 294

El Ministerio de Economía informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con esta información se pueden analizar los montos por programa, actividad y organismo ejecutor según cada tipo de transferencia.

PREGUNTA N° 295

JUSTICIALISTA

> ANTICIPOS. A junio de 2026, la provincia de Entre Ríos acumulaba $370.000 millones en adelantos financieros de coparticipación: $220.000 millones otorgados a comienzos de año y otros $150.000 millones en junio. El Decreto 474/2026 amplió el anticipo financiero otorgado a la provincia y dispuso su reintegro dentro del ejercicio fiscal 2026, con una tasa fija nominal anual del 15 % y mediante retenciones automáticas sobre la coparticipación. • ¿Qué montos se desembolsaron efectivamente bajo cada anticipo, en qué fechas y cuál es el saldo pendiente de devolución a la fecha? • ¿Cuál es el cronograma mensual de retenciones previsto para el resto de 2026? ¿Existe algún saldo o refinanciación previsto para 2027?

RESPUESTA N° 295

El Ministerio de Economía informa que los anticipos financieros otorgados a la provincia de Entre Ríos durante el año 2026 fueron instrumentados a través del Decreto PEN Nº 922/2025 y el Decreto PEN Nº 474/2026.

Asimismo, el texto normativo consolidado y los decretos vinculados pueden ser consultados públicamente en la base documental de InfoLEG (www.infoleg.gob.ar).

PREGUNTA N° 298

JUSTICIALISTA

> ATN. Según el Centro de Economía Política Argentina (CEPA), la provincia de Entre Ríos fue la principal receptora de ATN en el primer bimestre de 2026, con más de $12.000 millones. En los primeros siete meses fue la segunda, con $15.000 millones. • ¿Con qué criterios se asignaron esos aportes? • Se solicita indicar instrumento, fecha, monto y destino de cada uno y el saldo no distribuido del Fondo de ATN a la fecha. • ¿Cuál fue el monto total de ATN distribuido entre las jurisdicciones durante 2026, expresado en valores absolutos y por habitante? Se solicita identificar en cada asignación los criterios utilizados y la situación de emergencia o desequilibrio financiero invocada.

RESPUESTA N° 298

La Vicejefatura de Gabinete de Interior, remite en archivo adjunto la información solicitada.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 298, Informe 146

- ATN_pregunta_298.pdf

PREGUNTA N° 302

JUSTICIALISTA

> RUTAS. CONCESIONES. Según la información oficial, las concesionarias deben alcanzar condiciones de transitabilidad antes de aplicar la tarifa ofertada. • ¿Qué indicadores se exigen para el Tramo Mesopotámico, quién los verifica y cuál es su estado de cumplimiento?

RESPUESTA N° 302

El Ministerio de Economía informa que en el Contrato de Concesión se contempló la ejecución de las Obras Iniciales de Puesta en Valor, son las obras iniciales que debe realizar el CONCESIONARIO que permita brindar a los USUARIOS de la RED FEDERAL DE CONCESIONES adecuadas condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort en el TRAMO.

Finalizada las Obras Iniciales de Puesta en Valor, el Concesionario podrá solicitar se autorice la aplicación de la tarifa de Oferta en la Estación de Peaje de influencia de la Obra mencionada.

En relación al TRAMO MESOPOTAMICO, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 303

JUSTICIALISTA

> RUTAS. VIALIDAD. Según el sindicato vial, Vialidad Nacional conserva por administración unos 2.100 km de rutas nacionales en la provincia de Entre Ríos, incluidos tramos de las rutas 12, 18, 127, 130 y 131. • ¿Qué tramos quedarán fuera de las concesiones? • ¿Qué presupuesto de conservación tiene el distrito en 2026 y en el proyecto de Presupuesto 2027? • ¿Con qué dotación de personal y equipamiento cuenta?

RESPUESTA N° 303

El Ministerio de Economía informa que a continuación se enumeran las rutas nacionales no incluidas en la Red Federal de Concesiones en el 17° DISTRITO - ENTRE RÍOS

- **RUTA NACIONAL N° 12:**
    - **TRAMO:** Emp.R.P.N°16 (Gualeguay) - Emp.R.N.N°131 (Crespo). Long: 200,09 km
- **RUTA NACIONAL N° 12**
    - **TRAMO:** Emp.R.N.N°18 (Paraná) – Límite Entre Ríos/Corrientes. Long: 196,58 km
- **RUTA NACIONAL N° 127**
    - **TRAMO:** Emp.R.N.N°12 – Límite Entre Ríos/Corrientes. Long: 229,22 km
- **RUTA NACIONAL N° 130**
    - **TRAMO:** Emp.R.N.N°14 - Emp.R.P.N°20. Long: 82,27 km
- **RUTA NACIONAL N° 131**
    - **TRAMO:** Puerto Diamante - Emp.R.N.N°12. Long: 40,92 km
- **RUTA NACIONAL N° 136**
    - **TRAMO:** TR: Emp.R.P.N°20 – Lte. c/ R.O. Uruguay. Long: 33,89 km

En lo que respecta a la dotación del personal el distrito cuenta con 147 agentes de los cuales 22 pertenecen a la División Obras y 82 a la División Conservación y un total aproximado de 140 Equipos entre principales, secundarios y auxiliares.

Presupuesto de Conservación 2026

Mantenimiento y Reparación de Obras de Arte (*)	$ 941.000.000,00
Mantenimiento en Rutas Nacionales (*)	$ 1.254.000.000,00
Gastos en Viáticos (**)	$ 360.000.000,00
Combustibles (**)	$ 420.000.000,00
TOTAL ESTIMATIVO	**$ 2.975.000.000,00**

* Según Ley n°27.798 de Presupuesto 2026

** Monto estimativo calculado en base a lo proyectado para 2026.

Sin epígrafe

Presupuesto estimativo Conservación para 2027:

Mantenimiento y reparación de obras de arte (*)	$ 2.260.000.000,00
Mantenimiento en Rutas Nacionales (*)	$ 764.000.000,00
Gastos en Viáticos y pasajes (**)	$ 545.040.000,00
Combustibles (**)	$ 714.000.000,00
TOTAL ESTIMADO EN EL PROYECTO DE PRES.	**$ 4.283.040.000,00**

* Según Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

** Monto estimativo presupuestado para el año 2027 por la División Conservación

Sin epígrafe

PREGUNTA N° 304

JUSTICIALISTA

> IMPUESTO COMBUSTIBLES. Impuesto sobre los combustibles y financiamiento de infraestructura vial. • ¿Cuál fue la recaudación nacional del impuesto sobre los combustibles líquidos durante 2024, 2025 y 2026, discriminada según los destinos previstos en el artículo 19 del Título III de la Ley 23.966? • ¿Qué monto de los recursos nacionales destinados a infraestructura vial fue efectivamente ejecutado en obras y mantenimiento en la provincia de Entre Ríos durante esos ejercicios? Se solicita identificar obras, montos devengados y pagados, y organismo ejecutor. • ¿Cuál fue el saldo de los recursos recaudados y no ejecutados correspondiente a cada destino de infraestructura vial y qué criterios se utilizan para su posterior asignación territorial?

RESPUESTA N° 304

El Ministerio de Economía informa que, en relación al financiamiento de la infraestructura vial con recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al dióxido de carbono (Título III de la Ley N° 23.966 y sus modificatorias), corresponde distinguir dos circuitos de asignación previstos en la normativa vigente:

Recursos transferidos directamente a las jurisdicciones provinciales: Conforme el inciso c) del artículo 19 y el artículo 20 de la citada ley, el 10,40% de la recaudación se distribuye entre las provincias, debiendo destinarse el 60% de dicha participación a los organismos provinciales de vialidad, cuya ejecución corresponde a las respectivas administraciones locales.

Sistema Vial Integrado (SISVIAL) / Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte (FFSIT): Conforme el inciso f) del artículo 19 de la Ley N° 23.966 y el Decreto N° 976/2001, el 28,58% de la recaudación se afecta al FFSIT.

Dentro del Presupuesto de la Administración Nacional, se refleja específicamente la ejecución presupuestaria de los proyectos ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad con cargo a las transferencias recibidas desde el FFSIT. Al respecto, las obras registradas en la provincia de Entre Ríos son las siguientes:

Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral.

Construcción de Autopistas y Autovías.

Construcción de Rutas Seguras.

Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación.

Ejecución de Obras de Seguridad en Rutas Nacionales.

Repavimentación de Rutas Nacionales.

Construcciones Viales.

Rehabilitación y Repavimentación Viales.

PREGUNTA N° 305

JUSTICIALISTA

> RUTAS. CONCESIONES. Por la Resolución 1379/2026, el Ministerio de Economía aprobó la adjudicación de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones. El Tramo Mesopotámico, de 276,11 km sobre las rutas nacionales 12 y 18 en la provincia, se adjudicó a IEB Construcciones S.A. – Trading MRG S.A.U. por 20 años. • ¿Cuál es el plan de obras obligatorias y la inversión comprometida por año? • ¿Cuál es la tarifa adjudicada por categoría? • ¿Dónde se ubicará cada estación de peaje y cuándo se habilitará?

RESPUESTA N° 305

El Ministerio de Economía informa que, en relación al Tramo Mesopotámico, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente enlace:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 306

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA. En su respuesta del 11 de junio de 2026, el Ministerio de Economía informó que desde el 10 de diciembre de 2023 no se inició ni adjudicó ninguna obra nacional nueva en la provincia de Entre Ríos. Solo se reactivaron dos obras del programa Reconstruir: 56 viviendas en Federal y 100 en Gualeguay. • ¿Confirma el Poder Ejecutivo esa información? • ¿Cuál es el listado completo de obras nacionales en la provincia en ejecución, paralizadas, neutralizadas o rescindidas, con indicación del monto contractual y del avance físico y financiero?

RESPUESTA N° 306

El Ministerio de Economía informa que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la provincia de Entre Ríos, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Entre las obras nacionales en ejecución desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, se mencionan:

Red Hidrológica Nacional, el cual incluye la operación y mantenimiento de 29 estaciones hidrometeorológicas y 19 de calidad de agua.

Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), el cual incluye la operación y mantenimiento de 8 estaciones meteorológicas automáticas.

56 viviendas en Federal - 100 viviendas en Gualeguay.

Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales para la Localidad de Villaguay.

Sistema De Producción, Transporte Y Distribución De Agua Potable A La Ciudad De Concordia.

Defensa Contra Inundaciones De La Localidad De Villa Paranacito.

Por otra parte, en relación a los kilómetros de obra, se informa que Vialidad Nacional, en el compendio de años 2023-2026, ha puesto en funcionamiento proyectos de las siguientes extensiones:

Rehabilitación y Mantenimiento: 2881,13 Km.

Repavimentación: 185,64 Km.

Autopista/Duplicación de calzada: 439,82 Km.

En lo que respecta a los corredores bajo gestión directa de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el organismo ejecuta de manera continua tareas de conservación rutinaria, bacheo y mantenimiento operativo con recursos propios o mediante contrataciones directas de obra. La información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el "Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)": https://sigvial.vialidad.gob.ar/.

En relación a la Red Federal de Concesiones toda la información, kilómetros, contratos, obras obligatorias y demás se encuentran publicados en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

PREGUNTA N° 307

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA. En el reordenamiento de la obra pública acordado con el entonces jefe de Gabinete, Guillermo Francos, la Nación definió las obras que continuaría en la provincia. Entre ellas figuran: – el agua potable de Concordia y la ampliación del agua potable de Diamante; – los desagües cloacales de Villaguay; – la defensa contra inundaciones de Villa Paranacito; – la conservación mejorativa de la Ruta Nacional 127 y de la Ruta Nacional 12 entre Cerrito y La Paz. • ¿En qué estado está cada una? Se solicita indicar el avance físico y financiero, el crédito devengado en 2026 y la fecha estimada de finalización.

RESPUESTA N° 307

El Ministerio de Economía informa que se encuentra en curso la contratación de un Servicio de Provisión y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente del Proceso 46-0001-LPU26 por 500 m3, en la Ruta Nacional N° 12 entre Cerrito y el Emp. R.P.N°1 (La Paz).

Cabe destacar que parte de las rutas mencionadas se encuentran alcanzadas por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

Por último se detallan los siguientes avances:

Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales para la Localidad de Villaguay: Fecha estimada de finalización 31/12/2027.

Sistema De Producción, Transporte Y Distribución De Agua Potable A La Ciudad De Concordia: Fecha estimada de finalización 30/06/2027 .

Ampliación del Sistema de Agua Potable Diamante - Finalizada - 100,00%

Defensa Contra Inundaciones De La Localidad De Villa Paranacito: Finalizada - 100,00%.

PREGUNTA N° 308

JUSTICIALISTA

> PUENTES. Inspección estructural y mantenimiento del complejo Zárate–Brazo Largo. • ¿En qué fecha se realizó la última inspección estructural integral de los puentes Bartolomé Mitre y Justo José de Urquiza del complejo Zárate–Brazo Largo? Se solicita remitir los informes técnicos y las recomendaciones formuladas. • ¿Qué deficiencias fueron detectadas y qué tareas de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutaron o están programadas para 2026 y 2027? Indicar montos, plazos, organismos competentes y responsables de ejecución.

RESPUESTA N° 308

El Ministerio de Economía informa que actualmente el puente forma parte del Tramo Oriental otorgado en Concesión a la Empresa Autovía al Mercosur S.A.U.. En este sentido, Vialidad Nacional en conjunto con la empresa concesionaria han trabajado durante septiembre y octubre a fin de llevar a cabo una inspección parcial de los obenques del lado ferroviario de ambos puentes para evaluar su integridad, y quedan pendientes evaluaciones complementarias para los próximos meses.

PREGUNTA N° 311

JUSTICIALISTA

> AVICULTURA. Según la Bolsa de Comercio de Rosario, entre enero y agosto de 2025 se importaron 44.000 toneladas de carne de pollo, el máximo registrado para ese período, con un aumento interanual del 680 % y Brasil como origen principal. • ¿Qué volumen se importó en lo que va de 2026? • ¿Qué evaluación hace el Poder Ejecutivo sobre el impacto de esas importaciones en la producción y el empleo avícola de la provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA N° 311

El Ministerio de Economía informa respecto del sector aviar, que entre enero y septiembre de 2026 se importaron 43.180 tn de Brasil.

La cantidad importada representa 2,6 % de la producción nacional en el período señalado, por lo que no representa un volumen de preocupación para el mercado local.

Si bien la producción nacional actual registra una reducción de 4,6 % respecto al período enero – septiembre 2025, la misma no se asocia a la competencia del producto importado, sino a factores propios de algunas empresas del sector.

La faena de la provincia de Entre Ríos para el período enero-septiembre 2025 fue de 280,9 millones de cabezas de aves, mientras que en el mismo período del 2026 se faenaron más de 282 millones de aves. De esta forma, no sólo no se registró un impacto negativo en la producción ni en el empleo avícola de la provincia de Entre Ríos, sino que además se incrementó el volumen faenado (0,42 %) y su participación en el mercado interno, pasando de 50,0 % (2025) a 52,3 % (2026).

PREGUNTA N° 315

JUSTICIALISTA

> SALUD. Cobertura prestacional de PAMI y disponibilidad de servicios en la provincia de Entre Ríos. • ¿Cuántos afiliados tiene PAMI en Entre Ríos y cuál es la cantidad de prestadores activos por departamento, discriminada por especialidad médica y tipo de prestación? • ¿Cuál es el plazo promedio de autorización de prácticas médicas, entrega de medicamentos de cobertura especial y provisión de prótesis, y cuántas solicitudes permanecen pendientes en la provincia? Solicítase informar por tipo de prestación. • ¿Existen obligaciones de pago vencidas con prestadores y establecimientos sanitarios de Entre Ríos? En caso afirmativo, indicar monto, antigüedad, origen y cronograma de regularización.

RESPUESTA N° 315

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de afiliados al INSSJP en la provincia de Entre Ríos, desagregada por departamento, se detalla en la siguiente tabla:

AFILIADOS EN ENTRE RÍOS (al 31 de octubre de 2026)	
Departamento	**Cantidad de afiliados**
DIAMANTE	7.431
GUALEGUAY	8.487
LA PAZ	8.898
NOGOYA	5.678
PARANA	43.401
TALA	4.270
VICTORIA	5.412
FEDERAL	431
COLON	13.251
URUGUAY	15.400
CONCORDIA	20.961
FEDERACION	9.836
FELICIANO	1.526
GUALEGUAYCHU	18.108
VILLAGUAY	6.729
FEDERAL	2.698
ISLAS DEL IBICUY	1.371
TOTAL AFILIADOS	**173.888**

Fuente: INSSJP

Fecha de elaboración: 12 de noviembre de 2026

Con relación a la información sobre la cantidad de prestadores activos por departamento, se detalla a continuación:

Prestadores activos por departamento – Provincia de Entre Ríos

Departamento	Prestadores activos (únicos)	Especialidades y tipos de prestación incluidos
Colón	82	Clínica médica – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Oncología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Traumatología – Urología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria – Salud mental – Cuidados paliativos.
Concordia	183	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Hematología – Kinesiología – Laboratorio – Nefrología – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Oncología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Diagnóstico por imágenes – Internación – Salud mental.
Diamante	77	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Traumatología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.

Federación	106	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Oncología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.
Federal	17	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Fisiatría – Fonoaudiología – Kinesiología – Laboratorio – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.
Feliciano	5	Clínica médica – Cardiología – Cirugía – Fisiatría – Kinesiología – Laboratorio – Medicina general – Odontología – Pediatría.
Gualeguay	74	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Traumatología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.

Gualeguaychú	190	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Hematología – Kinesiología – Laboratorio – Nefrología – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Oncología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Diagnóstico por imágenes – Internación – Salud mental.
Islas del Ibicuy	6	Clínica médica – Cardiología – Cirugía – Kinesiología – Laboratorio – Medicina general – Odontología – Pediatría.
La Capital	2	Prestaciones médicas y asistenciales.
La Paz	95	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Traumatología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.

Nogoyá	60	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Traumatología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.
Paraná	663	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía de alta complejidad – Dermatología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Hematología – Infectología – Kinesiología – Laboratorio – Medicina nuclear – Nefrología – Neumonología – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Oncología – Otorrinolaringología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Radiología – Reumatología – Traumatología – Urología – Diagnóstico por imágenes – Hemodinamia – Diálisis – Internación – Salud mental – Cuidados paliativos.
Tala	42	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Fisiatría – Fonoaudiología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.

Uruguay	105	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Endocrinología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Nefrología – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Oncología – Pediatría – Psicología – Psiquiatría – Traumatología – Urología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria – Salud mental.
Victoria	57	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Traumatología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.
Villaguay	51	Especialidades clínicas y quirúrgicas – Cardiología – Cirugía – Dermatología – Diabetología – Fisiatría – Fonoaudiología – Gastroenterología – Ginecología – Kinesiología – Laboratorio – Neurología – Nutrición – Oftalmología – Odontología – Pediatría – Psicología – Traumatología – Diagnóstico por imágenes – Internación domiciliaria.

Fuente: INSSJP, los totales departamentales corresponden a prestadores únicos. Un mismo prestador puede estar registrado en más de un módulo prestacional.

Respecto al plazo promedio de autorización de prácticas médicas, entrega de medicamentos de cobertura especial y provisión de prótesis, y cuántas solicitudes permanecen pendientes en la provincia, se informa que se cuenta con diferentes tipos de autorización respecto a las

prácticas médicas. Aquellas prácticas incluidas en la cápita, no requieren autorización por parte del Instituto. Las prácticas ambulatorias incluidas en los módulos de “Libertad de Elegir” (especialistas ambulatorios, imágenes en ambulatorio, oftalmología) tampoco requieren autorización por parte del Instituto.

Las prácticas quirúrgicas y de alta complejidad cuentan con diferentes niveles de autorización, dependiendo de la complejidad de cada una de ellas, no registrándose demoras prolongadas para la autorización de las mismas. Asimismo, y previendo que puedan ocasionarse demoras, los prestadores fueron notificados formalmente a través del Sistema Interactivo de Información (SII) haciéndoles saber que las prácticas médicas no debían ser demoradas por la falta de autorización, que las mismas debían ser realizadas y luego solicitar la autorización, de manera de no perjudicar la salud de los afiliados.

Con respecto a la provisión de prótesis traumatológicas el Instituto informa que cuenta en el Sistema Interactivo de Información (SII) con el subsistema de insumos médicos, a través del cual interactúan prestadores y proveedores para la solicitud de insumos licitados. Este subsistema permite establecer si la cirugía es programada o de urgencia, lo que diferencia los tiempos de entrega en función de la fecha de programación de la cirugía. Asimismo, dependiendo del tipo de insumo, se cuenta con dos niveles de autorización: Trámite 1: autorización directa y Trámite 2: autorización de Nivel Central. Los insumos correspondientes a trámite 2 son evaluados diariamente, por lo que no se registran demoras en la autorización de los mismos.

En cuanto al plazo de entrega de medicamentos de cobertura especial, se informa que, conforme surge del Convenio de Administración, el tiempo estimado es de 10 días hábiles desde la presentación de receta en farmacia.

En relación con las obligaciones de pago del Instituto correspondientes a prestadores y establecimientos sanitarios de la Provincia de Entre Ríos, se informa que, bajo el modelo de Facturación Unificada (FU) – HPA (hospitales públicos) establecido en Resolución 1392/2024 y considerando las prestaciones brindadas bajo esa modalidad desde octubre de 2024 hasta el 16 de noviembre de 2026, el saldo es de $1.789.035.669,82.

Por otra parte, respecto de las obligaciones correspondientes al modelo anterior de atención de Hospitales Públicos, se hace saber que se encuentra pendiente la presentación, por parte de los establecimientos involucrados, de la Declaración Jurada mediante la cual deben manifestar que no percibieron oportunamente los importes correspondientes a través de la Superintendencia de Servicios de Salud. El monto asociado a ese concepto es de $245.274.944,58.

Por último, en cuanto al régimen y al cronograma de pagos del INSSJP, se informa que su ejecución se encuentra sujeta a los procedimientos establecidos por la normativa vigente en materia de administración financiera y ejecución presupuestaria.

PREGUNTA N° 317

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Financiamiento, funcionamiento y ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). • ¿Cuál fue el crédito presupuestario inicial, vigente y efectivamente devengado de la UNER durante 2024, 2025 y 2026, discriminado por personal, gastos de funcionamiento, investigación, infraestructura y becas? • ¿Qué criterios utiliza el Poder Ejecutivo para determinar la asignación presupuestaria de la UNER y cómo se compara su financiamiento con el de otras universidades nacionales de la Región Centro? • ¿Qué medidas presupuestarias y administrativas prevé adoptar el Poder Ejecutivo respecto de las obligaciones contempladas en la Ley 27.795 de Financiamiento Universitario?

RESPUESTA N° 317

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°461 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 461 y 1.279 del presente informe.

PREGUNTA N° 318

JUSTICIALISTA

> ENDEUDAMIENTO. Endeudamiento y morosidad de personas humanas, incluidas las operaciones con proveedores de crédito no bancario. • ¿Con qué información cuenta el Estado nacional sobre la evolución del endeudamiento y la morosidad de personas humanas en Entre Ríos durante 2024, 2025 y 2026? Se solicita discriminar, en la medida en que existan registros, por tipo de entidad, producto y tramo de ingreso. • ¿Qué mecanismos de supervisión y control se encuentran vigentes respecto de tasas de interés, costo financiero total, condiciones contractuales y prácticas de cobranza de proveedores de crédito no bancario, incluidas las plataformas digitales? • ¿Qué medidas adoptaron el Banco Central y los organismos nacionales competentes para detectar y prevenir el sobreendeudamiento de hogares y prácticas crediticias abusivas?

RESPUESTA N° 318

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, la supervisión de los proveedores no financieros de crédito se orienta al seguimiento del cumplimiento de la normativa que les resulta aplicable, la cual está dirigida fundamentalmente a la protección de los usuarios de servicios financieros.

En ese marco, los mecanismos de supervisión y control procuran verificar la observancia de las disposiciones vigentes en aspectos tales como transparencia, información al usuario, condiciones contractuales, y cálculo y exposición de tasas y del costo financiero total, entre otros. Estas tareas se desarrollan de acuerdo con las prioridades supervisoras que se definan.

Asimismo, el BCRA, mediante el Texto Ordenado de Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito, procura garantizar la transparencia en la exposición de la Tasa Nominal Anual (TNA), la Tasa Efectiva Anual (TEA), el carácter fijo o variable de la tasa y el Costo Financiero Total (CFT), incluyendo los cargos y conceptos adicionales que inciden en el costo del crédito. A su vez, dicho texto ordenado contempla disposiciones específicas sobre intereses compensatorios y punitorios, financiaciones de tarjetas de crédito y publicidad de las operaciones.

En ese marco, el artículo 16 de la Ley de Tarjetas de Crédito 25.065 establece un límite a los intereses compensatorios o financieros aplicables a los titulares de tarjetas. En particular, para los emisores no bancarios, dispone que dichos intereses no pueden superar en más de un 25% al promedio de las tasas de interés del sistema para préstamos personales, publicado por el BCRA entre los días 1 y 5 de cada mes.

A su vez, el régimen se complementa con el Texto Ordenado de *Proveedores No Financieros de Crédito*, que exige la registración de estos proveedores de crédito no bancario (a partir de

cierto umbral operativo), lo que permite identificar a los operadores, dimensionar el volumen de crédito otorgado y obtener información sobre la exposición crediticia de los usuarios.

Asimismo, los Otros Proveedores No Financieros de Crédito (OPNFC) son sujetos obligados por las normas de *Protección de los Usuarios de Servicios Financieros* (PUSF).

El régimen establece obligaciones vinculadas con:

- La información que debe proporcionarse antes y durante la contratación.
- La transparencia de las condiciones de los productos y servicios.
- La publicidad de las condiciones financieras.
- La atención y resolución de consultas y reclamos.
- La identificación de responsables de atención al usuario.
- La disponibilidad de canales adecuados para efectuar reclamos.

Adicionalmente, las normas de Protección al Usuario de Servicios Financieros establecen restricciones específicas sobre los cargos y comisiones que pueden trasladarse a los usuarios. En particular, prohíben el cobro de conceptos que no respondan a costos reales, directos y demostrables, que no correspondan a servicios efectivamente prestados o que ya se encuentren incluidos en otros cargos. Asimismo, excluyen expresamente determinados conceptos, como los asociados a la evaluación, otorgamiento y administración de financiaciones. Estas disposiciones contribuyen a evitar incrementos injustificados del costo de los créditos y complementan las exigencias de transparencia sobre tasas de interés y Costo Financiero Total.

Cabe agregar que, la aplicación de estas disposiciones alcanza también a los proveedores que ofrecen sus financiaciones mediante medios electrónicos o remotos.

En igual sentido, el botón de arrepentimiento y el botón de baja constituyen un mecanismo concreto de protección del usuario financiero en la etapa de contratación y durante la vigencia de la relación contractual. Se tratan de hipervínculos que permiten, respectivamente, revocar la aceptación de productos o servicios dentro del plazo normativo y solicitar la rescisión de relaciones contractuales mediante canales electrónicos accesibles.

Asimismo, los sujetos obligados deberán entregar a los usuarios antes de su formalización un resumen del contrato en el que se sinteticen, en un lenguaje llano y coloquial, los términos y alcances de las principales cuestiones que rigen la contratación con el objetivo de que el usuario comprenda qué contrata, las cuentas y operaciones que son gratuitas, los costos y riesgos para el usuario asociado a la contratación, enfatizando las cláusulas más significativas para el usuario. Dicho resumen, debe contener -entre otras informaciones- la tasa de interés o de descuento anual contractualmente pactada, la tasa de interés efectiva anual equivalente al

cálculo de los intereses en forma vencida, el carácter fijo o variable de la tasa de interés y el costo financiero total.

El texto ordenado de Comunicación por Medios Electrónicos para el Cuidado del Medio Ambiente establece que, en el caso, los PNFC deben enviar, al menos por correo electrónico (si así fue suministrado por el cliente), avisos e información a los deudores con financiaciones de pago periódico o tarjetas de crédito, anticipando la fecha del próximo vencimiento y el importe de la deuda por vencer. Esta disposición permite que el usuario conozca anticipadamente sus compromisos y organice sus recursos para atenderlos, reduciendo el riesgo de atrasos involuntarios y la generación de intereses punitorios.

PREGUNTA N° 321

JUSTICIALISTA

> FERROCARRILES. Infraestructura ferroviaria, línea General Urquiza y servicio Paraná–La Picada. • ¿Qué inversiones obligatorias contempla el proceso de concesión de la línea General Urquiza para los tramos ubicados en Entre Ríos, discriminadas por ramal, objeto, monto y plazo de ejecución? • ¿Qué gestiones se realizaron para restablecer el servicio ferroviario de pasajeros entre Paraná y La Picada y qué organismo asumiría los costos de operación, mantenimiento y seguridad de su infraestructura? • ¿Qué conexiones ferroviarias con puertos de Entre Ríos se encuentran incluidas en planes de recuperación o modernización de la red, y cuál es el cronograma previsto?

RESPUESTA N° 321

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°55 del presente informe.

PREGUNTA N° 324

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA. Excedentes y transferencias vinculados al complejo hidroeléctrico de Salto Grande. • ¿Qué montos de excedentes generó el complejo hidroeléctrico de Salto Grande durante 2024, 2025 y 2026, y qué sumas fueron efectivamente transferidas a la provincia de Entre Ríos conforme al régimen de la Ley 24.954? • ¿Existen fondos pendientes de liquidación o transferencia a la provincia? En caso afirmativo, indicar monto, ejercicio de origen, concepto y cronograma previsto de cancelación. • ¿Qué inversiones nacionales se encuentran previstas para 2027 en modernización, mantenimiento y seguridad de la infraestructura del complejo, con indicación de proyectos y créditos presupuestarios?

RESPUESTA N° 324

El Ministerio de Economía informa que la distribución de los excedentes derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande se encuentra regulada por el Artículo 1 de la Ley 24.954, que ratificó el Acta Acuerdo del 7 de abril de 1998 y estableció una participación del 67,5 % para Entre Ríos, del 27,5 % para Corrientes y del 5 % para Misiones. Asimismo, el artículo 2.º de la Ley 25.671 dispone que CAMMESA debe efectuar las transferencias a las cuentas especiales de los respectivos fondos provinciales, mientras que el artículo 16 de la Ley 27.701 establece su depósito mensual y automático, entre los días 1 y 10 de cada mes, sobre la base de los excedentes determinados para el período anterior.

Asimismo, se informa que los excedentes correspondientes a la provincia de Entre Ríos se determinan y transfieren conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 de la Ley 25.671 y el artículo 16 de la Ley 27.701. El Estado Nacional ha realizado regularmente los pagos correspondientes a los beneficios derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande y que, conforme al régimen vigente, no mantiene deuda con la provincia de Entre Ríos.

Las inversiones destinadas a la modernización y preservación de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande se desarrollan en el marco del Programa de Renovación de Salto Grande, ejecutado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. En particular, la Etapa II-A, prevista para el período 2023–2031, comprende la renovación de las cuatro subestaciones de 500 kV, la sustitución de transformadores principales, la modernización de equipos de transmisión, sistemas de control y protección e intervenciones electromecánicas destinadas a mejorar la confiabilidad y disponibilidad del complejo. Su financiamiento se encuentra instrumentado mediante el proyecto BID RG-L1167, correspondiente a las operaciones de préstamo 5767/OC-RG y 5768/OC-RG, con un monto total de USD 150 millones.

En materia presupuestaria, la información sistematizada del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2027 identifica una previsión de

$26.718 millones para la actividad «Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande – Etapa II-A (BID 5767/OC-RG)», dentro del programa «Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica» del Ministerio de Economía. Este importe corresponde a una previsión del proyecto presupuestario y su confirmación deberá efectuarse sobre la planilla oficial de la Oficina Nacional de Presupuesto correspondiente a la Secretaría de Energía.

PREGUNTA N° 325

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA. Precio mayorista de la energía, subsidios nacionales y usuarios de Entre Ríos. • ¿Cuál fue la evolución mensual del precio mayorista de la energía eléctrica aplicable a las distribuidoras de Entre Ríos desde diciembre de 2023 y cuál es la proyección oficial para 2027? • ¿Cuántos usuarios residenciales de Entre Ríos percibieron subsidios nacionales durante 2024, 2025 y 2026, y cuántos dejaron de percibirlos como resultado de cambios en los criterios de elegibilidad? • ¿Qué instrumentos nacionales se encuentran vigentes o proyectados para reducir el costo de la energía de pequeñas y medianas industrias radicadas en la provincia? Se solicita identificar beneficiarios y recursos ejecutados.

RESPUESTA N° 325

El Ministerio de Economía informa:

1. Los precios mayoristas aplicables a las distribuidoras de la provincia de Entre Ríos se determinan conforme a las programaciones y reprogramaciones estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la Ley N.º 24.065 y el Capítulo II de Los Procedimientos, aprobados por la Resolución ex SEE N.º 61/1992. La evolución histórica desde diciembre de 2023 surge de las sucesivas resoluciones de precios estacionales, cuya serie mensual se encuentra publicada por CAMMESA en la base denominada «Evolución de Precios Estacionales Sancionados».

Cabe señalar que la Resolución SE N.º 305/2026 aprobó la Programación Estacional de Verano para el período noviembre de 2026–abril de 2027, estableciendo los precios aplicables exclusivamente al trimestre noviembre de 2026–enero de 2027. Los valores correspondientes a períodos posteriores quedarán sujetos a las programaciones y reprogramaciones que elabore CAMMESA y a las decisiones que adopte la Secretaría de Energía en ejercicio de sus competencias.

2. La nómina de usuarios residenciales de la Provincia de Entre Ríos alcanzados por las bonificaciones tarifarias y su evolución temporal se administran de manera continua y dinámica a través del Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF), creado por el Decreto N.º 943/2025.

Las variaciones registradas en la cantidad de beneficiarios responden a la evaluación periódica del cumplimiento de los criterios objetivos de elegibilidad (ingresos y capacidad patrimonial del hogar) establecidos por la normativa nacional vigente, a partir del entrecruzamiento de información entre las bases de datos oficiales.

3. Se informa que las medidas nacionales destinadas a promover condiciones de abastecimiento eléctrico económicamente eficientes para las actividades productivas se

encuentran comprendidas principalmente en el proceso de normalización del Mercado Eléctrico Mayorista, establecido por la Resolución SE N.º 400/2025 y modificado por la Resolución SE N.º 293/2026. Este régimen amplía progresivamente las posibilidades de contratación bilateral de energía en el Mercado a Término (MAT), favoreciendo la competencia entre oferentes y la celebración de contratos con condiciones de precio, cantidad y plazo acordadas entre las partes. Asimismo, la Resolución SE N.º 293/2026 aprobó un procedimiento simplificado de incorporación mensual al MEM para Grandes Usuarios Mayores (GUMA) y Grandes Usuarios Menores (GUME), aplicable desde diciembre de 2026, que facilita el acceso de los usuarios que reúnen los requisitos regulatorios correspondientes.

En consecuencia, la aplicación de eventuales bonificaciones sobre los componentes provinciales de las tarifas eléctricas corresponde a las autoridades competentes de Entre Ríos, conforme a su marco regulatorio jurisdiccional.

PREGUNTA N° 328

JUSTICIALISTA

> PREVISIÓN. Financiamiento del déficit previsional provincial y transferencias de ANSES. • ¿Cuál es la deuda total que ANSES reconoce con la provincia de Entre Ríos por el financiamiento del déficit de su sistema previsional, discriminada por ejercicio entre 2020 y 2026? Indicar montos auditados, reconocidos, abonados y pendientes. • En relación con el convenio informado en agosto de 2026 por $120.000 millones, ¿cuánto se transfirió efectivamente, en qué fechas y qué parte, en su caso, se canceló mediante compensación de obligaciones recíprocas? • ¿Qué auditorías permanecen pendientes, cuáles son sus plazos de conclusión y qué cronograma prevé el Estado nacional para determinar y cancelar los saldos definitivos?

RESPUESTA N° 328

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

En lo que respecta específicamente al avance de las tareas técnicas entre las partes, cabe señalar que los equipos técnicos de ANSES se encuentran trabajando mancomunadamente en el marco de los compromisos asumidos en el Convenio Nº CONVE-2026-74626237-ANSES-ANSES de agosto del corriente año.

Más en concreto, cabe señalar que durante el mes de agosto del corriente se llegó a un acuerdo técnico definitivo sobre el resultado del Ejercicio 2020. En relación a la determinación del resultado previsional provincial del Ejercicio 2021, la provincia cumplió con la remisión completa de la información en el mes de octubre, encontrándose el cálculo en proceso y previéndose su comunicación a la provincia durante el mes en curso.

Respecto de la cancelación de deuda, cabe señalar que el acuerdo vigente conlleva la posibilidad de su incorporación en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Decreto Nº 969/24 y DNU Nº 186/25) cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

PREGUNTA N° 334

JUSTICIALISTA

> TRABAJO. Evolución del empleo registrado y del número de empleadores en la provincia de Entre Ríos. • ¿Cuál es la evolución mensual de trabajadores registrados y empleadores en Entre Ríos desde diciembre de 2023 hasta el último dato disponible, discriminada por sector público y privado, actividad económica, departamento y tamaño del empleador? • ¿Qué programas nacionales, líneas de crédito, incentivos o instrumentos de asistencia se implementaron durante 2025 y 2026 para sostener el empleo y evitar el cierre de establecimientos productivos en Entre Ríos? • ¿Cuántos empleadores y trabajadores de la provincia fueron alcanzados efectivamente por dichas medidas y qué monto fue ejecutado en cada programa?

RESPUESTA N° 334

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución del empleo por provincia y sector se encuentra disponible con un nivel de desagregación de 2 dígitos del CIIU Rev3 en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_2dig_7.xlsx

A su vez, para un nivel de desagregación de 4 dígitos del CIIU Rev3 se puede consultar https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_8.xlsx

La evolución de la cantidad de empleadores por provincia y sector se encuentra disponible con un nivel de desagregación de 2 dígitos del CIIU Rev3 en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas1_2.xlsx

Para un nivel de desagregación a 4 dígitos del CIIU Rev3 se puede consultar https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas3_2.xlsx

Asimismo, en relación a las empresas, se puede consultar el boletín "Caracterización y evolución de la cantidad empresas. Apertura y cierre de empresas (Serie anual)" disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas2_2.xlsx

En cuanto a la evolución del empleo por departamento y sector se puede acceder al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/departamento_series_empleo_y_salarios_mensual_sector_2.csv

Para consultar la evolución del empleo por departamento y tamaño de las firmas consultar https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/departamento_series_empleo_y_salarios_mensual_tam_2.csv

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 334, Informe 146

- Respuesta a Pregunta_334.xlsx

PREGUNTA N° 338

JUSTICIALISTA

> HIDROVÍA. La concesión de la vía navegable troncal se adjudicó por 25 años a Jan De Nul y Servimagnus. El proceso licitatorio contemplaba incorporar a la provincia de Entre Ríos mediante el canal Bravo–Guazú–Talavera como ruta secundaria. • ¿Qué profundidad de diseño, qué cronograma de obras y qué inversión compromete el contrato para esa ruta? • ¿Qué puertos de la provincia quedarán vinculados?

RESPUESTA N° 338

El Ministerio de Economía informa que la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal incorpora a Entre Ríos a la vía fluvial por donde circula el 80% del comercio exterior argentino.

En un trabajo coordinado con la provincia, se determinó la inclusión como traza secundaria de los ríos Paraná Bravo (desde el km. 165 al km. 138) y Paraná Guazú (desde el km. 232 al km. 165), ambos a 10,36 metros (34 pies)

La apertura de dicho tramo (dragado y balizamiento) forma parte de la Etapa 1 del contrato, con inicio previsto para septiembre de 2027, y una duración total estimada de 18 meses para completar esta y otras tareas.

PREGUNTA N° 340

JUSTICIALISTA

> HIDROVÍA. El presidente anunció el dragado del Paraná Bravo y del Paraná Guazú a 34 pies para integrar a la provincia de Entre Ríos a la hidrovía. • ¿El contrato adjudicado mantiene esa profundidad? • ¿En qué año de la concesión se alcanzaría?
> HIDROVÍA. La adjudicación prevé una rebaja inicial del 13,5 % en los peajes y una inversión anual de entre USD 100 y 160 millones durante los primeros seis años. • ¿Qué parte de esa inversión corresponde a obras que benefician a puertos de la provincia de Entre Ríos? • ¿Qué peaje pagarán los buques que operen por la ruta secundaria?

RESPUESTA N° 340

El Ministerio de Economía infroma que la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal incorpora a Entre Ríos a la vía fluvial por donde circula el 80% del comercio exterior argentino.

En un trabajo coordinado con la provincia, se determinó la inclusión como traza secundaria de los ríos Paraná Bravo (desde el km. 165 al km. 138) y Paraná Guazú (desde el km. 232 al km. 165), ambos a 10,36 metros (34 pies)

La apertura de dicho tramo (dragado y balizamiento) forma parte de la Etapa 1 del contrato, con inicio previsto para septiembre de 2027, y una duración total estimada de 18 meses para completar esta y otras tareas.

PREGUNTA N° 343

JUSTICIALISTA

> DRAGADO. La Comisión Administradora del Río Uruguay contrató con Jan De Nul, por tres años, el dragado y mantenimiento del río Uruguay entre los km 0 y 187,1. El contrato fija 23 pies de navegación e incluye el acceso al puerto de Concepción del Uruguay. • ¿Ese contrato sigue vigente o fue renovado? • ¿Qué aporte realiza el Estado nacional? • ¿Qué profundidad efectiva tiene hoy el acceso a Concepción del Uruguay?

RESPUESTA N° 343

El Ministerio de Economía informa que la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal incorpora a Entre Ríos a la vía fluvial por donde circula el 80% del comercio exterior argentino.

En un trabajo coordinado con la provincia, se determinó la inclusión como traza secundaria de los ríos Paraná Bravo (desde el km. 165 al km. 138) y Paraná Guazú (desde el km. 232 al km. 165), ambos a 10,36 metros (34 pies)

La apertura de dicho tramo (dragado y balizamiento) forma parte de la Etapa 1 del contrato, con inicio previsto para septiembre de 2027, y una duración total estimada de 18 meses para completar esta y otras tareas.

PREGUNTA N° 345

JUSTICIALISTA

> INUNDACIONES. Plan de Coordinación Federal ENOS 2026–2027 y preparación frente a posibles inundaciones. • ¿Qué acciones concretas contempla el Plan de Coordinación Federal ENOS 2026–2027 para Entre Ríos y cuáles son las localidades y zonas identificadas con mayor exposición al riesgo? • ¿Qué recursos presupuestarios, equipamiento, personal y dispositivos de monitoreo y alerta temprana se encuentran disponibles para la provincia y qué refuerzos están previstos? • ¿Qué convenios se celebraron con la provincia y sus municipios para obras de mitigación, protocolos de evacuación y fortalecimiento de la respuesta ante inundaciones? Indicar objeto, monto, plazos y estado de ejecución.

RESPUESTA N° 345

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°272 del presente informe.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las medidas dispuestas por el Plan ENOS 2026-2027 se encuentran desarrolladas en la respuesta a la Pregunta N° 272 del presente informe.

Al respecto de la provincia de Entre Ríos, se informa que:

La provincia de Entre Ríos participó del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, celebrado el 10 de abril de 2026, instancia en la que se abordaron, entre otras cuestiones, las acciones de coordinación federal frente al fenómeno ENOS.

Asimismo, el 24 de agosto de 2026 se llevó a cabo en la ciudad de Paraná la IV Mesa de Coordinación Federal ENOS 2026–2027, con la participación de autoridades nacionales, representantes de Entre Ríos y otras provincias de la Cuenca del Plata, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y organismos científico-técnicos.

Durante dicho encuentro se analizaron las perspectivas meteorológicas e hidrológicas para la región, los mecanismos de monitoreo y alerta temprana, las capacidades operativas disponibles y las medidas de preparación ante eventuales inundaciones. En particular, las autoridades de Entre Ríos expusieron los avances provinciales en la actualización de mapas de riesgo, elaboración de protocolos de contingencia y evacuación, fortalecimiento de las capacidades municipales y articulación entre los organismos de respuesta.

En relación con las zonas de mayor exposición, se identificaron con las autoridades locales y representantes de organismos nacionales los factores de riesgo de la posible crecida de los cursos de agua, especialmente del río Uruguay, los anegamientos urbanos, la saturación de

los sistemas de drenaje y las precipitaciones intensas. Corresponde señalar que la identificación específica de localidades y sectores prioritarios refiere a las evaluaciones territoriales desarrolladas por las autoridades provinciales, en articulación con los organismos competentes.

Legislador: BENSUSÁN,DANIEL PABLO

PREGUNTA N° 1053

JUSTICIALISTA

> 4.Rutas nacionales y seguridad vial ¿Qué plan concreto tiene el Gobierno nacional para garantizar el mantenimiento, la reparación y la recuperación estructural de las rutas nacionales que atraviesan La Pampa, particularmente las rutas 35 y 151? ¿Puede informar qué partidas presupuestarias se encuentran asignadas, qué obras se encuentran efectivamente en ejecución y cuáles son los plazos previstos para intervenir en los tramos críticos reclamados por la provincia?

RESPUESTA N° 1053

El Ministerio de Economía informa que en el conjunto de la red vial nacional en la provincia de La Pampa se ejecutan tareas de mantenimiento por Administración (Bacheo en frío, corte de pasto, sellado de fisuras, limpieza de alcantarillas, mantenimiento del señalamiento, perfilado de banquinas).

Sobre la Ruta Nacional N°151 se prevé adicionalmente realizar bacheo en caliente por Administración.

Por otro lado, se encuentra licitado, adjudicado y en ejecución un Servicio de Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente sobre la Ruta Nacional N°152.

Ruta Nacional 152

Número de proceso: 46-0001-LPU26

Renglón 23: Ruta Nacional N° 152 - Km. 0,000 - Km. 72,060

No obstante, Vialidad Nacional se encuentra en análisis de las posibles gestiones privadas que pudieran asumir la operación y el mantenimiento de los tramos en consulta.

PREGUNTA N° 1054

JUSTICIALISTA

> ¿Por qué las provincias que han ejecutado obras mediante convenios con el Estado nacional deben terminar financiándolas con recursos propios, mientras el Gobierno nacional mantiene impagos los compromisos asumidos? ¿Cuáles son las obras nacionales iniciadas en La Pampa que se encuentran paralizadas, con qué grado de avance físico y financiero, y cuál es la respuesta del Poder Ejecutivo a la solicitud de la provincia de que se le traspasen formalmente, junto con los recursos necesarios para concluirlas?

RESPUESTA N° 1054

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a esta pregunta se encuentra en la Pregunta N° 997 del presente informe.

Por otra parte, se informa que la Provincia de La Pampa no ha suscripto un acuerdo en ese sentido.

Sin perjuicio de ello, se informa que el Estado Nacional en dicha Provincia continúa la obra “Readecuación de Desagües Pluviales de Zona Oeste de la Ciudad de Gral. Pico - 1º Etapa”.

Asimismo, complementa información señalando que, desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, ejecuta Obras Públicas Nacionales cuyas implicancias en la Provincia de la Pampa se señalan a continuación:

- Red Hidrológica Nacional, OBRA Nacional. 13 estaciones hidrometeorológicas, 2 estaciones de calidad de agua.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivológicas (RMET), 8 estaciones meteorológicas automáticas.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, un Radar Meteorológico Argentino en Santa Isabel, La Pampa.

Por su parte, Vialidad ejecutó una obra de rehabilitación y mantenimiento en 119.7 Km que inició en enero 2021 y finalizó en octubre de 2025.

RUTA	OBRA	TRAMO
RN N°151	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 137)	T-01: Lte. Rio Negro - La Pampa Emp. RP 143

Además, realiza de forma permanente trabajos con personal y equipos propios para la conservación y el mantenimiento de los caminos no concesionados. A su vez, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1358/2026 ha puesto en análisis nuevos tramos de ruta para su incorporación.

PREGUNTA N° 1055

JUSTICIALISTA

> ¿Qué responsabilidad está dispuesto a asumir el Estado nacional frente al deterioro acelerado de las rutas provocado por el tránsito pesado vinculado al transporte de insumos hacia Vaca Muerta, que utiliza infraestructura vial pampeana sin que exista una respuesta equivalente en materia de inversión y mantenimiento? El Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono tiene una afectación específica al mantenimiento y la construcción de rutas. Tal como se planteó en la cuestión de privilegio del 27 de agosto de 2026, ¿cuánto se recaudó por ese impuesto desde el 10 de diciembre de 2023, cuánto se transfirió al fideicomiso SISVIAL y cuánto se ejecutó efectivamente en obras y mantenimiento? Se solicita el detalle mensual.

RESPUESTA N° 1055

El Ministerio de Economía informa que desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Por su parte, Vialidad Nacional realiza diversas acciones, entre se incluyen bacheo y desmalezado realizadas con personal y equipos propios, así como la contratación de servicios de mantenimiento mejorativo.

Además, ha llevado adelante la Red Federal de Concesiones para la Operación y Mantenimiento de más de 9.000 km de rutas nacionales. Actualmente, el organismo se encuentra en análisis de diversos sistemas de gestión privada para algunos tramos de otras rutas nacionales con el fin de optimizar su mantenimiento sin realizar erogaciones del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 1056

JUSTICIALISTA

> 3.Obras públicas nacionales paralizadas y deuda con La Pampa ¿Qué monto reconoce actualmente el Gobierno nacional como deuda con la provincia de La Pampa por certificados de obras públicas ejecutadas, compromisos asumidos y trabajos financiados transitoriamente con recursos provinciales? En particular, ¿qué previsiones presupuestarias y qué cronograma de pagos tiene el Poder Ejecutivo para cancelar esa deuda?

RESPUESTA N° 1056

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1054 del presente informe.

La Secretaría de Obras Públicas remite a la respuesta brindada a la Pregunta N° 997 y N° 1054.

PREGUNTA N° 1109

JUSTICIALISTA

> Deuda previsional con La Pampa La Pampa es una de las provincias que decidió mantener su propio sistema previsional, asumiendo con recursos provinciales el costo de garantizar las jubilaciones de sus trabajadores. Sin embargo, el Estado nacional mantiene una deuda significativa con el Instituto de Seguridad Social. En este sentido, la falta de transferencias oportunas obliga a la provincia a financiar con recursos propios una obligación que corresponde parcialmente al Estado nacional. Considerando que se concluyó la auditoría técnica conjunta entre ANSES y el ISS respecto del déficit previsional correspondiente al año 2021, ¿cuál es el monto definitivo reconocido por el Estado nacional? ¿cuándo se instrumentará su cancelación y qué mecanismo prevé el Gobierno para garantizar los anticipos correspondientes a los ejercicios posteriores? ¿Puede informar los montos transferidos por la ANSES, desde el 10 de diciembre de 2023, a las cajas previsionales provinciales no transferidas, discriminados por provincia y por año, y los criterios utilizados para su asignación? Las autoridades pampeanas han manifestado que sus reclamos en esta materia no recibieron respuesta alguna del Estado nacional, ni siquiera una negativa formal. ¿Por qué no se ha dado respuesta a esos reclamos y en qué plazo se hará? 2.Regalías hidroeléctricas de Los Nihuiles ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, jurídicos e institucionales que llevaron al Poder Ejecutivo Nacional a dictar el Decreto 982/2026, mediante el cual se modificó unilateralmente un régimen de distribución de regalías hidroeléctricas vigente durante más de cincuenta años y se privó a La Pampa de su participación en los recursos generados por el complejo Los Nihuiles? La cuestión no se limita a una discusión económica entre provincias. También involucra el carácter interjurisdiccional de la cuenca del Atuel, el Acuerdo de 1992 y la seguridad jurídica de los compromisos asumidos por el Estado nacional. ¿Puede explicar por qué el Gobierno nacional adoptó esa decisión sin garantizar previamente la participación de la provincia afectada, desconociendo además los antecedentes convencionales e institucionales existentes entre ambas jurisdicciones?

RESPUESTA N° 1109

El Ministerio de Economía informa que el Decreto Nº 982/2026 se fundamenta en que la derogación del Decreto Nº 1560/1973 adecua el esquema de Los Nihuiles al régimen general del artículo 43 de la Ley Nº 15.336, en consonancia con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el dictamen de la Procuración del Tesoro (Fallos 326:3521, 332:212 y Dictamen PTN 294:059).

Conforme a los criterios expuestos en los considerandos de la citada medida, la fuente hidroeléctrica se define técnicamente por el tramo físicamente afectado al proceso de

generación -desde la sección terminal del remanso de la presa hasta la restitución de las aguas turbinadas-, el cual se desarrolla íntegramente en territorio de la Provincia de Mendoza.

Por otra parte, en el plano jurisdiccional, se encuentra en trámite ante la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la causa “Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional (PEN) s/ Nulidad de acto administrativo – Daños y perjuicios” (Expte. N.º CSJ 140/2022), promovida el 15 de febrero de 2022. En ese marco, el Estado Nacional solicitó formalmente la citación de la Provincia de La Pampa como tercero en el proceso (art. 94 CPCCN) para garantizar la comunidad de controversia y la plena defensa en juicio. Al respecto, el Máximo Tribunal dictó resolución con fecha 27 de agosto de 2026, mediante la cual hizo lugar a la citación de tercero de la Provincia de La Pampa. Actualmente, la causa se encuentra formalmente en etapa de integración de la litis.

A su vez el Ministerio de Capital Humano informa que por el período 2024-2026, el financiamiento comprometido a la fecha con la provincia de La Pampa asciende a $ 62.500 MM.

Asimismo señala que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

En lo que respecta específicamente a la provincia de La Pampa cabe señalar que los equipos técnicos de ANSES se encuentran trabajando mancomunadamente en el marco de los compromisos asumidos en el Convenio Nº CONVE-2025-138724245-ANSES-ANSES de fecha 15 de diciembre 2025. Cabe poner de resalto que dicho acuerdo pautó transferencias mensuales para todo el año 2026 a partir del mes de enero y hasta diciembre, las cuales se encuentran en curso normal de pago.

En cuanto al avance en la determinación de resultados por simulación y su respectiva auditoría, cabe hacer notar que en septiembre del corriente se emitió el Informe Definitivo de Auditoría correspondiente a los Ejercicios 2020-2021. A la fecha, ANSES se encuentra a la espera de que la provincia remita los archivos completos para avanzar en la simulación del Ejercicio 2022. Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

PREGUNTA N° 1117

JUSTICIALISTA

> Se ha señalado que cerca del 25% de lo recaudado en el fideicomiso se habría destinado a rutas y que el resto permanece colocado en instrumentos financieros. ¿Puede informar la composición de esas inversiones financieras y el fundamento jurídico por el cual esos fondos no se aplican a la finalidad que fija la ley? ¿Cuál fue la tasa de subejecución de la Dirección Nacional de Vialidad en 2024, 2025 y 2026, por fuente de financiamiento, y qué porción de lo que se prevé recaudar por el impuesto se destinará efectivamente a Vialidad Nacional en el Presupuesto 2027?

RESPUESTA N° 1117

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1118

JUSTICIALISTA

> ¿Qué respuesta dio el Poder Ejecutivo al ofrecimiento del gobierno pampeano de hacerse cargo de la reparación y conservación de las rutas nacionales en su territorio y bajo qué condiciones de transferencia de recursos estaría dispuesto a aceptarlo? En relación con el corredor Portuario Sur (rutas nacionales 9 y 188, que atraviesan Buenos Aires y La Pampa), ¿qué inversiones se comprometieron, qué criterio se utilizó para fijar la tarifa de peaje y cuál es la proyección de ingresos de la concesión?

RESPUESTA N° 1118

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha, Vialidad Nacional no ha recibido ninguna solicitud formal por parte del Gobierno de la Provincia de La Pampa para asumir la reparación, conservación y mantenimiento de rutas nacionales dentro de su territorio.

Asimismo, dicha Provincia no se encuentra comprendida actualmente en los alcances del Decreto 253/2026. Para quedar incorporada al régimen previsto en dicha norma, deberá solicitar formalmente su adhesión, instancia a partir de la cual podrán evaluarse las condiciones correspondientes para la eventual instrumentación de los mecanismos de cooperación previstos.

En relación al TRAMO PORTUARIO SUR, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA II B - 504-0015-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxArbpudJlFyTpA8igaBhn/n3Hikb|6yIK0nFzuio5224ycjk4kWUYZwh4g8H/EuvnTVkp2LtAgz9Ezpoam8zCR2aYzpwj5IvaSwUsUdyKwPmn9ixrj|LcxDxlAX2z3Tp9kwnBP5Yg/vWlpYrYwcZ11

PREGUNTA N° 1119

JUSTICIALISTA

> Presupuesto Nacional 2027: discriminación de La Pampa en materia de inversión Al analizar el proyecto de Presupuesto Nacional 2027, advertimos una participación prácticamente marginal de La Pampa en materia de inversión pública nacional. ¿Qué criterios utiliza el Poder Ejecutivo para distribuir territorialmente la inversión en infraestructura? ¿Cómo justifica que una provincia como La Pampa, que mantiene sus cuentas ordenadas y no registra endeudamiento significativo, reciba asignaciones tan reducidas para obras estratégicas?

RESPUESTA N° 1119

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1054 del presente informe.

La Secretaría de Obras Públicas remite a la respuesta brindada a la Pregunta N° 997 y N° 1054.

PREGUNTA N° 1121

JUSTICIALISTA

> ¿Puede detallar el monto total de inversión nacional previsto para La Pampa en 2027, discriminado por organismo, jurisdicción y obra? ¿Está dispuesto el Gobierno nacional a incorporar al presupuesto las obras que la provincia viene reclamando y que no cuentan con financiamiento suficiente?

RESPUESTA N° 1121

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1054 del presente informe.

La Secretaría de Obras Públicas remite a la respuesta brindada a la Pregunta N° 997 y N° 1054.

PREGUNTA N° 1124

JUSTICIALISTA

> Viviendas: paralización del programa PROCREAR II ¿Qué decisión definitiva adoptará el Gobierno nacional respecto de las 636 viviendas del programa PROCREAR II paralizadas en la provincia de La Pampa? En octubre se informó que existían avances para transferir estos desarrollos habitacionales al Estado provincial. ¿En qué estado se encuentra actualmente esa negociación? ¿La transferencia se realizará sin cargo para la provincia, reconociendo además las inversiones y los costos que debió afrontar el IPAV para sostener y finalizar otras operatorias habitacionales nacionales?

RESPUESTA N° 1124

La Secretaría de Obras Públicas informa que, respecto de las obras del Programa PROCREAR, y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1018/2024, mediante el cual se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario, se está trabajando en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa, en relación con su liquidación y la administración de los bienes muebles e inmuebles.

En este marco, se están realizando las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y se encuentra en análisis la transferencia de los inmuebles, conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

Asimismo, se está trabajando en coordinación con la Provincia de La Pampa a fin de avanzar en el análisis y evaluación técnica para la transferencia de los desarrollos habitacionales ubicados en las localidades de General Pico, Santa Rosa y Toay, manteniendo abiertas las instancias de diálogo bilateral para abordar la situación dominial y operativa de los proyectos.

PREGUNTA N° 1139

JUSTICIALISTA

> ¿Qué respuesta tiene el Gobierno para las familias adjudicatarias que llevan años esperando acceder a su vivienda y para las empresas constructoras que reclaman certificados impagos?

RESPUESTA N° 1139

El Ministerio de Economía informa que se están ejecutando las acciones previstas en el Decreto 1018/2024 y en la Resolución 1199/2025 del Ministerio de Economía, en el marco del proceso de liquidación de los fondos fiduciarios PRO.CRE.AR. y Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, mediante los cuales se financiaban diversos programas habitacionales y de infraestructura.

En ese contexto, respecto de los proyectos correspondientes a los programas "Casa Propia – Construir Futuro" (y sus subprogramas), "Reconstruir" y "Plan Nacional de Suelo Urbano", se han llevado a cabo gestiones con los respectivos entes ejecutores (provincias, municipios e institutos de vivienda) tendientes a suscribir los convenios de traspaso de las obras de acuerdo con los mecanismos establecidos en dicha normativa.

Con relación al programa PRO.CRE.AR., se informa que, en cumplimiento del Decreto 1018/2024, se avanza con su proceso de liquidación a través de dos vías principales: por un lado, mediante la suscripción de convenios de traspaso de obras (con el correspondiente cobro de las mejoras) a favor de provincias, municipios o institutos de vivienda, quienes se comprometen a la finalización y financiamiento de las mismas.

PREGUNTA N° 1140

JUSTICIALISTA

> Infraestructura hídrica: Acueducto del Río Colorado ¿Qué previsiones tiene el Gobierno nacional para garantizar el financiamiento y la continuidad de las obras de ampliación del Acueducto del Río Colorado, particularmente las correspondientes al norte de Santa Rosa y su proyección hacia General Pico? ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que el acceso al agua potable constituye una infraestructura esencial para el desarrollo poblacional, productivo y económico de La Pampa? ¿Existe una decisión política de financiar esta obra o el Gobierno pretende que sea ejecutada exclusivamente con recursos provinciales?

RESPUESTA N° 1140

El Ministerio de Economía informa que en el marco del reordenamiento de la infraestructura Nacional, el proyecto “Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias al Norte de Santa Rosa – La Pampa” se encuentra comprendido en un proceso integral de revisión.

A tal efecto, la Secretaría de Obras Públicas mantiene abiertas las instancias de diálogo y evaluación técnica con las autoridades del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a fin de analizar la factibilidad de ejecución, esquemas de articulación conjunta o alternativas de financiamiento que permitan abordar el desarrollo de las obras conforme a las disponibilidades presupuestarias y las prioridades de la gestión local.

PREGUNTA N° 1141

JUSTICIALISTA

> ¿Cuáles son el saldo, la composición y la ejecución del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica desde el 10 de diciembre de 2023? ¿Qué obras financiadas por ese Fondo se encuentran paralizadas y por qué razones? En el marco del acuerdo interprovincial suscripto a fines de agosto entre Buenos Aires y La Pampa, ¿qué recursos del Fondo destinará el Estado nacional y en qué plazos? En relación con el río Atuel, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto del caudal que debe alcanzarse mediante obras financiadas de común acuerdo, ¿qué aporte financiero asignará el Estado nacional al plan de obras y cuál es el cronograma previsto?

RESPUESTA N° 1141

El Ministerio de Economía informa que, desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con respecto al aumento de la inversión financiera previsto para el año 2027, el mismo puede ser visualizado en la planilla anexa al artículo 57 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 1142

JUSTICIALISTA

> Coparticipación federal y transferencias a La Pampa ¿Cómo explica el Gobierno nacional la caída real de los recursos de origen nacional que reciben las provincias y, particularmente, el impacto que esa política tiene sobre La Pampa? ¿Qué medidas está adoptando el Poder Ejecutivo para compensar la pérdida de recursos de las jurisdicciones provinciales y garantizar el cumplimiento del federalismo fiscal establecido constitucionalmente? ¿Cuál fue el criterio de distribución de los Aportes del Tesoro Nacional durante 2026 y qué montos recibió cada provincia? ¿Puede garantizar que su asignación no responde a criterios de afinidad política o discrecionalidad partidaria?

RESPUESTA N° 1142

La Secretaría de Hacienda informa que la evolución de los recursos de origen nacional transferidos a las provincias responde centralmente al comportamiento de la recaudación de los tributos coparticipables, y no a decisiones de asignación del Poder Ejecutivo Nacional. Las transferencias automáticas se rigen por los coeficientes y porcentajes fijados en la Ley N° 23.548 y en las leyes especiales, por lo que acompañan la recaudación de la masa distribuible.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de Interior señala que *la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1148 del presente informe.*

PREGUNTA N° 1156

JUSTICIALISTA

> Habiendo el Poder Ejecutivo vetado, mediante el Decreto 652/2025, la ley 27.794 de distribución automática de los Aportes del Tesoro Nacional, ¿cuántas solicitudes de ATN presentó la provincia de La Pampa desde el 10 de diciembre de 2023, en qué fechas y cuál fue la resolución, con su fundamento, de cada una? ¿Puede informar los adelantos de coparticipación otorgados desde el 10 de diciembre de 2023, por jurisdicción, con indicación del monto, el plazo, la tasa de interés y las condiciones de devolución? ¿Su otorgamiento estuvo sujeto a algún condicionamiento vinculado a la actuación de los legisladores nacionales de las provincias beneficiarias? ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y económicos de la decisión de cerrar la gerencia zonal del Banco de la Nación Argentina en La Pampa, qué dependencias y puestos de trabajo se vieron afectados y qué medidas se adoptaron para garantizar el acceso a servicios bancarios en las localidades alcanzadas?

RESPUESTA N° 1156

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°693 del presente informe.

El Banco de la Nación Argentina informa que, entre 2024 y 2026, reorganizó su estructura zonal en la Provincia de La Pampa. La reorganización mantuvo las 14 sucursales y el personal afectado a la prestación de los servicios. También aseguró la continuidad de la atención bancaria en la provincia.

El 26 de septiembre de 2024, el banco dispuso el cierre de la Gerencia Zonal La Pampa mediante la Resolución de Directorio 2.347/24. Ese mismo día, la Resolución de Gerencia General 84/24 transfirió a la Gerencia Zonal San Luis las 14 sucursales y el Centro de Atención Pyme Nación que dependían de la Gerencia Zonal La Pampa. Las sucursales siguieron funcionando con normalidad tras el cambio.

El 3 de octubre de 2024, el banco dispuso el cese de actividades de 9 sucursales mediante la Resolución de Directorio 2.429/24. La medida quedó sujeta a la autorización del Banco Central de la República Argentina. Así, las localidades alcanzadas conservaron la atención bancaria.

El 29 de mayo de 2025, el banco aprobó la readecuación de las gerencias y los equipos zonales y la redistribución de sucursales mediante la Resolución de Directorio 1.131/25. La nueva distribución sigue la segmentación económica definida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). En ese marco, las 14 sucursales de la Provincia de La Pampa

pasaron de la Gerencia Zonal San Luis a la Gerencia Zonal Pampeana Sur, con asiento en Bahía Blanca.

La medida buscó mejorar la calidad del servicio, la eficiencia de la estructura y los resultados. Para ello, el banco asignó sus recursos humanos de manera más eficiente y optimizó los puestos jerárquicos. Además, reconvirtió funciones comerciales en territorios con características productivas homogéneas.

El 8 de enero de 2026, el banco conformó el Equipo Zonal La Pampa mediante la Resolución de Gerencia General N° 26. El equipo tiene asiento en Santa Rosa y depende de la Gerencia Zonal Pampeana Sur. Sus funciones abarcan la gestión comercial, las operaciones, los riesgos, la cartera morosa, los medios de pago, el análisis crediticio y la administración. Su propósito es descentralizar decisiones, fortalecer la atención y acompañar las características productivas y empresariales de la provincia.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de interior señala que

PREGUNTA N° 1158

JUSTICIALISTA

> Desarrollo productivo y exportaciones pampeanas ¿Qué políticas concretas está implementando el Gobierno nacional para promover el agregado de valor en origen, la industrialización agropecuaria y el desarrollo de las economías regionales de La Pampa? Considerando el potencial de la provincia en materia agrícola, ganadera, frigorífica y energética, ¿qué programas de financiamiento, incentivos fiscales e infraestructura productiva tiene previstos para fortalecer la competitividad de las pequeñas y medianas empresas pampeanas? ¿Qué impacto estima el Gobierno que tendrá la política de derechos de exportación sobre la rentabilidad de los productores pampeanos y sobre la generación de empleo y valor agregado en el interior del país?

RESPUESTA N° 1158

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca lleva adelante una estrategia de inserción internacional cuyo objetivo es fomentar el aumento del valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.

Llevar adelante esta propuesta, implica promover una activa política de inserción internacional inteligente, bajo tres premisas:

- Abrir nuevos mercados y avanzar en negociaciones inteligentes para ampliar el acceso de nuestros productos
- Mitigación de impactos y adaptación a nuevos requerimientos y estándares del mercado internacional.
- Posicionamiento de Argentina, sus sistemas productivos y productos sobre la base de la diferenciación de atributos de valor

En lo que va de la actual gestión entre 2024 y 2026, se abrieron y reabrieron más de 650 mercados en todo el mundo, ofreciendo nuevas oportunidades a todas las regiones del país.

La implementación del Acuerdo Unión Europea Mercosur, el de Mercosur - Singapur y el acuerdo con Estados Unidos abre grandes oportunidades para diversos sectores, entre ellos el apícola y de la carne bovina, en donde La Pampa tiene un rol muy importante.

Respecto de los derechos de exportación, el contar por primera vez con un cronograma de reducción brinda previsibilidad y permite organizar la producción y la venta, minimizando cualquier especulación o incertidumbre.

- En la soja, se redujo la alícuota del 33% al 24% y establecimos un sendero para llevarla al 15% en diciembre de 2028.
- En el maíz, se bajaron los derechos de exportación del 12% al 8,5%, con una reducción prevista hasta el 5,5%.
- Y en el trigo y la cebada, la alícuota se reducirá del 12% al 5,5%.

Estas reducciones ya están mejorando los precios que reciben. La relación entre los valores de Rosario y los precios internacionales mejoró hasta un 19% para el maíz y hasta un 12% para la soja.

Por otra parte, el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) constituye una herramienta estratégica orientada a promover inversiones productivas en micro, pequeñas y medianas empresas, con alcance federal y especial potencial en economías regionales.

- Características principales del régimen:
  - Promueve inversiones vinculadas a la incorporación de bienes de capital y obras asociadas a la actividad productiva.
  - Otorga beneficios fiscales como amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias.
  - Permite la devolución anticipada de créditos fiscales de IVA.
  - Reduce el costo fiscal de las inversiones y mejora su rentabilidad.
- Aplicación en el sector agropecuario
  - Permite incluir inversiones estratégicas sin requerimiento de monto mínimo.
  - Sin perjuicio de los compromisos relativos a los montos mínimos establecidos (desde USD 150.000 a USD 9.000.000) las inversiones productivas efectuadas en sistemas y/o equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo para el sector agropecuario y en bienes semovientes, serán susceptibles de promoción.
  - Facilita el acceso al régimen para productores de menor escala.
  - Impacto en economías regionales
  - Alcanza inversiones clave como riego tecnificado, protección de cultivos, maquinaria especializada e infraestructura.
  - Favorece el agregado de valor en origen.
  - Impulsa la modernización productiva y la incorporación de tecnología.

- Fortalece cadenas agroindustriales regionales.
- Genera impacto potencial en empleo y exportaciones.

Se han reducido aranceles de importación para ciertos insumos estratégicos necesarios para la producción agroindustrial.

Estas son algunas de las medidas adoptadas:

•Se eliminaron los aranceles de importación de los fertilizantes. Abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.

•Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a Glifosato, Atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a Atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.

•Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35% y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.

•Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), creado por la Ley 27.742 , donde se busca atraer proyectos de gran magnitud (mínimo USD 200 millones) en sectores como tecnología, energía, minería, entre los que se incluye la producción de fertilizantes, infraestructura y otros, ofreciendo beneficios tributarios (ganancias, IVA), acceso liberalizado a divisas y estabilidad fiscal de hasta 30 años.

A través de la Resolución 32/24 de la entonces Secretaría de Industria y Comercio, se simplificó el régimen para la importación temporaria, facilitando el proceso, y que se pueda agregar valor a la mercadería y re-exportar los productos ya transformados.

Uno de los cambios introducidos fue que para la verificación técnica del proceso productivo, además del INTI, los usuarios pueden recurrir a la UTN o a ingenieros matriculados. Otro cambio importante es que el Certificado de Tipificación de Importación Temporaria (C.T.I.T.) pasó a tener vigencia por 10 años.

Por otro la do, esta gestión de gobierno implementó un sistema novedoso de créditos a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE). Los créditos a valor producto que se implementaron para las cadenas de soja, láctea y bovina. Los créditos en Valor Producto de BICE para el sector ganadero fueron lanzados hace más de un año y financian desde inversiones para la compra de vaquillonas y retención de terneras, capital de trabajo para recría y engorde, hasta la incorporación de ejemplares con alto valor genético. Ya se otorgaron más de $30.000 millones. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía informa que el BICE amplió el acceso al financiamiento para el sector ganadero, a través de un nuevo cupo global de hasta $10.000 millones en garantías sindicadas. A partir de

un acuerdo firmado con la Cámara Argentina de Sociedades y Fondos de Garantía (CASFOG), más de 15 Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) aportan avales en forma conjunta para los créditos en Valor Producto.

En lo que hace a la infraestructura productiva y costos, se redujeron los los derechos de importación de bienes de capital (Decreto 513/25), se eliminó el Certificado de Importación de Bienes Usados (Decreto 273/25) y se simplificaron los registros y habilitaciones (Resolución SENASA 233/26 y Resolución SAGyP 103/26) sobre el rubro lácteo.

PREGUNTA N° 1161

JUSTICIALISTA

> La Pampa integra la región patagónica desde la sanción de la ley 23.272. Sin embargo, la resolución del Senasa de 2025 sobre la barrera sanitaria no la consideró parte de la Patagonia. ¿Cuáles son los fundamentos técnicos de esa exclusión? El propio Senasa, en la Resolución 180/2025, reconoció que no existe circulación viral de fiebre aftosa y que el riesgo de introducir el virus mediante carne con hueso es insignificante. ¿Qué estudios epidemiológicos sustentan hoy la restricción a la carne con hueso pampeana y cuál es el cronograma previsto para eliminarla?

RESPUESTA N° 1161

El Ministerio de Economía informa, a través del SENASA, que la Ley 23.272 incorpora a La Pampa a la Región Patagónica “a los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional”. Es decir, se trata de una integración de carácter político-administrativo. La propia norma, en su Artículo 2, prevé que su aplicación tenga en cuenta las particularidades de cada caso. La zonificación sanitaria responde a otro criterio. Las zonas libres de fiebre aftosa se delimitan según criterios epidemiológicos establecidos por el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), y no según límites políticos o regionales. Por eso, la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación denominada “Patagonia” comprende una parte de la Región Patagónica definida por la ley, pero no coincide con ella en su totalidad.

En ese marco, la Resolución SENASA 460/25 no excluye a La Pampa de la Patagonia. La norma establece las condiciones sanitarias para el ingreso de material reproductivo, carnes y productos cárnicos de animales susceptibles desde las zonas libres de fiebre aftosa con vacunación hacia las zonas libres sin vacunación, según la zonificación vigente reconocida por la OMSA (Resolución SENASA 1259/23). La provincia de La Pampa forma parte de la zona libre con vacunación, ubicada al norte de la barrera zoofitosanitaria. Por esa razón, recibe el mismo tratamiento sanitario que el resto de esa zona, sin que esto modifique su pertenencia a la Región Patagónica a los fines previstos por la Ley 23.272.

La Resolución SENASA 180/25 fue abrogada por el Art. 6 de la Resolución SENASA 460/25, que hoy regula las condiciones sanitarias para el ingreso de material reproductivo, carnes y productos cárnicos de animales susceptibles a la fiebre aftosa desde las zonas libres con vacunación hacia las zonas libres sin vacunación. La norma vigente no establece una restricción específica para la carne con hueso de la provincia de La Pampa. Las condiciones se aplican de la misma manera a toda la zona libre de fiebre aftosa con vacunación, de la que La Pampa forma parte junto con el resto de las provincias ubicadas al norte de la barrera zoofitosanitaria.

Por el contrario, la Resolución 460/25 habilita por primera vez desde 2002 el ingreso de carne bovina con hueso desde esa zona, en el caso de los cortes con huesos planos (costilla o asado y esternón). Para eso exige que los animales hayan permanecido en zona libre, que la faena se haga en establecimientos habilitados por el SENASA y que las canales se maduren durante al menos 24 horas a más de 2°C, con un pH inferior a 6 y sin los principales ganglios linfáticos accesibles. Estas condiciones se basan en la situación epidemiológica actual y en las actualizaciones del capítulo de fiebre aftosa del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA.

Según la normativa de la OMSA en el mencionado Código, en el capítulo de fiebre aftosa, punto 8.8.23, donde se establecen las “Recomendaciones para las importaciones de carnes frescas o productos cárnicos de animales susceptibles, procedentes de países, zonas o compartimentos libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación”, no resulta necesario que la carne haya sido deshuesada, a diferencia del punto 8.8.24, donde este procedimiento solo es requerido para países o zonas infectadas por el virus de la fiebre aftosa en que se esté aplicando un programa oficial de control de la enfermedad.

Estas medidas constituyen recomendaciones internacionales y tienen fundamento en exhaustivos análisis realizados por los Grupos AdHoc de la OMSA, la cual reúne expertos de todo el mundo para analizar las medidas de mitigación de riesgo. No obstante, también se realizó una Evaluación Cuantitativa del riesgo de introducción del virus de Fiebre Aftosa a la Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación para contar con información propia del país.

PREGUNTA N° 1175

JUSTICIALISTA

> Educación superior y universidades nacionales ¿Qué previsiones presupuestarias contempla el Gobierno nacional para garantizar el funcionamiento de las universidades nacionales durante 2027, particularmente de la Universidad Nacional de La Pampa? ¿Qué respuesta tiene el Poder Ejecutivo frente a los reclamos de financiamiento universitario, recomposición salarial docente y no docente, investigación científica y mantenimiento de la infraestructura universitaria? ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la normativa vigente de financiamiento universitario y qué transferencias se efectuaron durante 2026 a cada universidad nacional, incluida la Universidad Nacional de La Pampa?

RESPUESTA N° 1175

El Ministerio de Capital Humano informa que para 2027 el Proyecto de Presupuesto asigna a la Universidad Nacional de La Pampa $71.868.098.183. La sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto permitirá a la universidad, en el marco de la autonomía universitaria, realizar la distribución y determinar el destino de los fondos asignados para asegurar su normal funcionamiento.

Respecto a la información requerida en materia presupuestaria puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.

PREGUNTA N° 1184

JUSTICIALISTA

> Discapacidad: Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS) El FONADIS fue creado por el Decreto 187/2022 y su reglamento general operativo y administrativo fue aprobado por la Resolución 2342/2024. ¿Cuánto se recaudó en concepto de aportes y contribuciones al FONADIS y cuánto se transfirió efectivamente a beneficiarios, por provincia y por año, desde el 10 de diciembre de 2023? ¿Cuántos proyectos fueron aprobados, rechazados y se encuentran pendientes de resolución? ¿Puede informar el uso del financiamiento internacional, las contrataciones realizadas por el organismo y los resultados de las rendiciones de cuentas y de las auditorías practicadas? ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la normativa de emergencia en discapacidad, qué partidas se asignaron y se ejecutaron en 2026 para cada uno de sus componentes (prestaciones, aranceles de prestadores y pensiones) y cuáles son las razones de cualquier suspensión o incumplimiento?

RESPUESTA N° 1184

El Ministerio de Salud informa que la actual administración del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS) (creado por el Decreto N° 187/2022 y reglamentado operativamente por la Resolución N° 2342/2024) se caracteriza por el ordenamiento administrativo, el refuerzo de los mecanismos de control y la transparencia en la asignación de subsidios directos a personas humanas y jurídicas en todo el país.

1. Origen de los recursos y evolución de la recaudación (2024–2026) Corresponde precisar que el FONADIS se financia principalmente con los recursos provenientes de las multas establecidas por la Ley N.° 25.730 (y no mediante un régimen de aportes y contribuciones). La recaudación registrada durante la presente gestión refleja un significativo crecimiento nominal:

Ejercicio	Recaudación
2024	$ 5.001.165.994,84
2025	$ 14.608.367.304,01
2026	En proceso de consolidación / actualización

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

2. Proyectos aprobados y desembolsos efectuados (2024–2026) El FONADIS no constituye un mecanismo de transferencias automáticas a las provincias, dado que las transferencias a gobiernos provinciales requieren líneas programáticas específicas que no fueron aprobadas en el período consultado; por el contrario, entre 2023 y 2026 los recursos se canalizaron de manera directa hacia proyectos de personas humanas y organizaciones jurídicas. En total, entre 2024 y lo que va de 2026 se financiaron 589 proyectos por más de $ 3.528 millones, según el siguiente desglose anual:

- **Ejercicio 2024:**

Línea Programática	Proyectos	Desembolsos
Programa de Apoyo a Deportistas con Discapacidad de Alto Rendimiento	47	$ 1.158.179.457,16
Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad	133	$ 535.089.346,87
Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas	21	$ 202.066.721,28
Programa de Inclusión Educativa	2	$ 73.448.434,00
Total Ejercicio 2024	**203**	**$ 1.968.783.959,31**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

- **Ejercicio 2025:**

Línea Programática	Proyectos	Desembolsos
Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad	87	$ 261.293.889,03

Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad	116	$ 462.148.216,18
Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas con Discapacidad	1	$ 118.769.029,60
Total Ejercicio 2025	**204**	**$ 842.211.134,81**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

- **Ejercicio 2026:**

Línea Programática	Proyectos	Desembolsos
Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad	125	$ 362.387.412,00
Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad	56	$ 329.851.536,10
Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas con Discapacidad	1	$ 25.487.586,00
Total Ejercicio 2026	**182**	**$ 717.726.534,10**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

Asimismo, no se registran proyectos formalmente rechazados: en aquellos casos en que se requieren mayores recaudos documentales y el solicitante no acompaña la información peticionada, cesa el impulso del trámite por causa imputable al interesado, sin que ello configure un rechazo de la solicitud.

Cabe señalar que la recaudación del FONADIS no implica su ejecución automática dentro del mismo ejercicio presupuestario, dado que la asignación de recursos se encuentra sujeta a la aprobación de líneas programáticas y a los procedimientos de evaluación, aprobación y financiamiento de proyectos. En este sentido, el Fondo recibe de manera continua solicitudes que se encuentran en distintas instancias de evaluación y tramitación administrativa.

Asimismo, se aprobaron recientemente dos líneas programáticas mediante resolución de la Secretaría Nacional de Discapacidad, orientadas a ampliar el alcance de las políticas de financiamiento. En consecuencia, la información brindada debe analizarse considerando el carácter plurianual de la gestión de los proyectos, la disponibilidad de crédito presupuestario y los procedimientos administrativos necesarios para garantizar una asignación responsable y transparente de los fondos.

3. Financiamiento internacional, contrataciones, auditorías y saneamiento de rendiciones de cuentas Durante el período consultado, el FONADIS no contó con financiamiento internacional ni realizó contrataciones de bienes o servicios, dado que su ejecución se instrumenta íntegramente mediante el otorgamiento de subsidios.

En cuanto a las auditorías practicadas, las mismas permitieron detectar observaciones de carácter procedimental heredadas, vinculadas a la ausencia histórica de un sistema integral de seguimiento y monitoreo, cuya implementación ya se encuentra en pleno desarrollo por la actual gestión. Respecto de las rendiciones de cuentas, las auditorías evidenciaron que los principales incumplimientos corresponden a expedientes de subsidios y transferencias a jurisdicciones provinciales otorgados durante la gestión anterior, entre diciembre de 2019 y noviembre de 2023 (especialmente durante los dos años de la pandemia, período en el cual, bajo el pretexto de la excepcionalidad sanitaria, se omitieron los mecanismos elementales de control), mientras que las rendiciones de personas humanas y organizaciones del tercer sector presentan una incidencia sensiblemente menor. Para revertir esa situación, durante el presente ejercicio se reforzaron de manera rigurosa los controles internos y se implementaron medios de comunicación fehaciente con los solicitantes, dotando de máxima transparencia a todos los procedimientos.

Finalmente, se aclara que las prestaciones básicas, los aranceles de prestadores y las Pensiones No Contributivas no se encuentran bajo la órbita del FONADIS; respecto de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de dichos componentes, pueden consultarse en las respuestas a las Preguntas N.° 230, N°260 y N°264 del presente informe.

PREGUNTA N° 1192

JUSTICIALISTA

> 11.Política energética y recursos hidrocarburíferos ¿Qué participación tiene prevista el Gobierno nacional para las provincias productoras en las decisiones relativas a la política energética, la explotación de hidrocarburos y el desarrollo de infraestructura vinculada con Vaca Muerta? ¿Tiene previsto establecer mecanismos de compensación para las provincias que soportan el impacto del tránsito, el uso de infraestructura y las consecuencias territoriales de la actividad hidrocarburífera?

RESPUESTA N° 1192

El Ministerio de Economía informa que la participación de las provincias productoras en las decisiones relativas a la explotación y al desarrollo de infraestructura es concreta y se expresa de varias maneras. Las provincias actúan como autoridad de aplicación y poder concedente en su territorio, definen las condiciones de las concesiones y, dentro del marco de la Ley de Hidrocarburos, las regalías aplicables. El RIGI es de adhesión voluntaria. Las provincias que adhieren generan las condiciones locales para atraer proyectos de gran escala y capturar los beneficios asociados. Varias provincias productoras ya lo han hecho o avanzan en ese sentido, y los resultados se observan en el volumen de inversiones comprometidas en Vaca Muerta y en la infraestructura de evacuación.

Respecto de los impactos del tránsito, el uso de infraestructura y las consecuencias territoriales de la actividad hidrocarburífera, el principal mecanismo de compensación ya está previsto en el ordenamiento vigente y se fortalece con las políticas actuales: el sistema de regalías. Estas constituyen una participación directa de las provincias productoras en el valor de la producción en boca de pozo y representan una fuente relevante de ingresos propios, que las provincias destinan según sus prioridades.

El crecimiento de la producción impulsado por la desregulación y el RIGI incrementa el volumen absoluto de regalías y de otros tributos provinciales al tiempo que genera derrame económico a través de empleo, cadena de proveedores y obras de infraestructura mayoritariamente privadas.

No está previsto el establecimiento de nuevos fondos compensatorios o mecanismos redistributivos adicionales de carácter nacional que impliquen mayor intervención o carga sobre la inversión. La orientación del Gobierno es maximizar la generación de riqueza a través de la inversión privada, de modo que las provincias productoras dispongan de mayores recursos propios para atender las demandas derivadas de la actividad, en ejercicio de su autonomía.

PREGUNTA N° 1195

JUSTICIALISTA

> Régimen de Zonas Frías ¿Cuántos usuarios residenciales quedan alcanzados y cuántos excluidos del beneficio, desagregados por provincia, incluida La Pampa? ¿Cuál es el costo fiscal estimado, con su metodología, y cuál es el impacto proyectado sobre la factura de los usuarios que pierdan el beneficio?

RESPUESTA N° 1195

El Ministerio de Economía informa que el costo fiscal del Régimen de Zona Fría se encuentra vinculado con el universo de usuarios alcanzados, las bonificaciones aplicables y los valores correspondientes a los conceptos sobre los cuales se calculan dichos beneficios.

En relación con el impacto sobre las facturas de los usuarios que dejan de estar alcanzados por el régimen, corresponde considerar las diferencias entre las bonificaciones previstas en el esquema anterior y las establecidas por la normativa vigente, así como su aplicación sobre los conceptos tarifarios correspondientes.

En consecuencia, el efecto económico de la modificación puede variar según las condiciones tarifarias aplicables a cada suministro y el período de facturación considerado.

PREGUNTA N° 1196

JUSTICIALISTA

> Energía: sector nuclear ¿Prevé el Poder Ejecutivo transferir, total o parcialmente, la participación estatal en empresas del sector nuclear? De ser así, ¿bajo qué modalidad y plazo, y qué garantías de control estatal y de salvaguardias se mantendrían?

RESPUESTA N° 1196

El Ministerio de Economía informa que mediante la Ley 27.742 se declaró a Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) como sujeta a privatización parcial. Se prevé la venta del 44% de las acciones de la empresa y la realización de un Programa de Propiedad Participada (PPP) por el 5% conforme a las condiciones establecidas en el artículo 8° de dicha ley. Hasta el momento no se ha dado inicio al proceso de privatización, el cual se advierte que no modificará las obligaciones legales y regulatorias de la empresa.

Asimismo, los lineamientos previstos para la política nuclear argentina, contemplan la incorporación progresiva de capital privado en las empresas del sector. La eventual modificación de la participación estatal en estas empresas deberá analizarse en cada caso, de acuerdo con su régimen jurídico y societario. En este sentido, las modalidades y los plazos dependerán de las características de cada operación y de los procedimientos previstos en la normativa vigente.

En todos los casos, deberán mantenerse las exigencias de seguridad nuclear y radiológica, las obligaciones en materia de salvaguardias y no proliferación y las demás responsabilidades establecidas por la legislación nacional y los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

PREGUNTA N° 1199

JUSTICIALISTA

> Endeudamiento de las familias Según datos del Banco Central, la morosidad de las familias pasó de 2,5% a 9,3% entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025. ¿Cuál fue la evolución mensual de la morosidad de los hogares durante 2026 y qué medidas adoptaron el Poder Ejecutivo y el Banco Central para prevenir el sobreendeudamiento? ¿Cuál es la posición del Gobierno respecto de la regulación de las tasas de interés y de las plataformas de crédito digital?

RESPUESTA N° 1199

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), hace saber que la información referida a la evolución del ratio de irregularidad del crédito a las familias, se encuentra disponible para su consulta a través del siguiente enlace web:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/informe-bancos-anexo.xlsx.

Por otra parte, el Banco Central hace saber que las normas sobre “Protección de los Usuarios de Servicios Financieros” (PUSF) reconocen el derecho de los usuarios a la protección de su seguridad e intereses económicos, a recibir información clara, suficiente, veraz y de fácil acceso y visibilidad respecto de los productos y servicios contratados, a la libertad de elección y a recibir un trato equitativo y digno.

Dichas disposiciones resultan aplicables a los proveedores no financieros de crédito, incluidos aquellos que ofrecen financiaciones a través de medios electrónicos o remotos.

Asimismo, tales normas establecen los recaudos mínimos que los sujetos obligados deben observar en toda relación de consumo. Entre otras exigencias, disponen que los contratos deben redactarse en forma clara y utilizar un tamaño mínimo de tipografía de 1,8 milímetros de altura; regulan las condiciones para la contratación a distancia de productos y servicios, con previsiones específicas para las realizadas por medios electrónicos; y establecen la obligación de entregar, con carácter previo a la formalización de la contratación, un resumen contractual redactado en lenguaje claro y accesible. Dicho resumen debe contener, entre otra información relevante, la tasa de interés o de descuento anual contractualmente pactada, la tasa efectiva anual equivalente al cálculo de los intereses en forma vencida, el carácter fijo o variable de la tasa de interés y el costo financiero total (CFT).

Por otra parte, en lo que respecta a las operaciones de financiación corresponde la aplicación de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”, las cuales disponen la obligación de exponer las tasas de interés y el costo financiero total en la documentación correspondiente. La omisión de dicha información determina que el sujeto obligado sólo podrá aplicar al usuario, como máximo CFT, la tasa promedio que surja de la encuesta de tasas de

interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días, en pesos o dólares estadounidenses según la moneda de la operación, informada por el BCRA a la fecha de celebración del contrato o, en su defecto, la última disponible. Asimismo, para el cálculo del costo financiero total deben considerarse la tasa de interés, las comisiones y los cargos vigentes al momento de la contratación, debiendo indicarse expresamente si tales conceptos podrán ser modificados conforme a parámetros y criterios previamente establecidos en el contrato.

Adicionalmente, las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”, aplicables tanto a las entidades financieras como a los proveedores no financieros de crédito, disponen que las tasas de interés deben expresarse de manera homogénea y transparente, con el objeto de que los usuarios dispongan de información comparable para la evaluación de las distintas alternativas de financiamiento. A tal efecto, debe exponerse en la documentación correspondiente la información prevista en el punto 3.2., incluyendo la tasa de interés o de descuento anual contractualmente pactada, la tasa efectiva anual equivalente al cálculo de los intereses en forma vencida, el carácter fijo o variable de la tasa de interés y el costo financiero total (CFT).

En ese marco, cuando las operaciones se celebren con sujetos comprendidos en la definición de usuarios de servicios financieros, el valor numérico del costo financiero total y el signo “%” deben exhibirse de manera legible y destacada, ya sea mediante la utilización de un tamaño de fuente de al menos el doble del empleado para el resto de la información contenida en el documento o mediante una tipografía resaltada y/o un color diferencial que permita identificar claramente dicho dato respecto del resto de las condiciones informadas.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 347 del presente informe.

PREGUNTA N° 1202

JUSTICIALISTA

> .Federalismo y relación institucional con las provincias ¿Considera el Gobierno nacional que el federalismo se agota en la transferencia automática de los recursos establecidos por ley o entiende que también implica una responsabilidad activa del Estado nacional en materia de infraestructura, desarrollo productivo, salud, educación, vivienda y servicios esenciales? En ese sentido, ¿qué política concreta tiene el Gobierno para evitar que provincias como La Pampa deban asumir con recursos propios obligaciones que corresponden al Estado nacional, mientras simultáneamente se reducen las inversiones y se paralizan obras estratégicas para su desarrollo?

RESPUESTA N° 1202

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Gobierno nacional entiende el federalismo como un sistema de responsabilidades claras y de reglas estables. No lo entiende como un esquema de dependencia financiera de las provincias respecto del Tesoro Nacional. Su primera condición es el cumplimiento estricto de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.548: el Estado nacional transfiere en tiempo y forma, de manera automática y diaria, la totalidad de los recursos que corresponden a las provincias por Coparticipación Federal de Impuestos, leyes especiales y compensaciones. La provincia de La Pampa ha recibido íntegramente esos fondos durante toda la gestión.

Al mismo tiempo, el Gobierno considera que el modelo anterior, basado en la asignación discrecional de fondos y en una obra pública financiada con déficit y emisión, no fortaleció a las provincias. Ese esquema generó inflación, endeudamiento y obras inconclusas, y convirtió los recursos en un instrumento de disciplinamiento político. El equilibrio fiscal es la condición para que haya inversión sostenible en todo el país, y la baja de la inflación beneficia en primer lugar a las provincias y a sus ciudadanos.

En materia de infraestructura, el Gobierno impulsa un esquema de descentralización con reglas claras y participación privada. El Decreto N° 253/2026 permite que las provincias asuman, mediante convenio, la administración, reparación, conservación y concesión de tramos de rutas nacionales en su territorio. Esos tramos siguen integrando la Red Vial Nacional y quedan bajo la supervisión técnica de Vialidad Nacional. El mismo decreto prevé que cualquier otra jurisdicción, incluida La Pampa, pueda solicitarlo ante la Vicejefatura de Interior. En paralelo avanza la Red Federal de Concesiones, que incorpora capital privado al mantenimiento y la rehabilitación de los principales corredores.

En lo relativo al financiamiento comprometido a la fecha con la provincia, se indica remitirse a la pregunta N° 1109

PREGUNTA N° 1205

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es el estado de ejecución de los préstamos de organismos internacionales, como los gestionados con la CAF, destinados a obras de infraestructura en universidades nacionales? ¿Cuáles son los desembolsos realizados, las obras ejecutadas y las paralizadas, y las razones de la falta de ejecución, si la hubiera?

RESPUESTA N° 1205

En relación con los Programas de Infraestructura Universitaria ejecutados con financiamiento multilateral de la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Secretaría de Obras Públicas informa que las intervenciones correspondientes al Préstamo 8945-CAF (Fase II) registran su estado como Finalizado, en tanto que los proyectos comprendidos en el marco del Préstamo 11746-CAF (Fase IV) se encuentran en proceso de Cierre, encontrándose la información sobre la ejecución financiera y el seguimiento presupuestario disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuesto abierto.gob.ar).

PREGUNTA N° 1211

JUSTICIALISTA

> Glaciares y tierras rurales La reforma de la Ley de Glaciares (ley 27.804) fue objeto de una acción de amparo presentada por el gobierno de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y organizaciones de la sociedad civil, que solicita que se la declare inconstitucional. ¿Cuáles fueron los estudios técnicos previos a la reforma, incluida la intervención del IANIGLA, qué participación se asignó a las provincias, cuál es el estado del Inventario Nacional de Glaciares y qué posición procesal sostiene el Estado nacional en las causas en trámite? ¿Puede informar, con datos del Registro Nacional de Tierras Rurales, la superficie en manos de personas extranjeras por provincia y su evolución desde diciembre de 2023? ¿Los inmuebles de empresas incluidas en procesos de privatización quedarían alcanzados por los límites de la ley 26.737?

RESPUESTA N° 1211

Respecto de las consultas sobre el Registro Nacional de Tierras Rurales (Ley N° 26.737), el Ministerio de Justicia remite a los anexos acompañados en las respuestas a las Preguntas N° 362 (superficie rural titularizada por extranjeros por provincia, actualizada al 11 de noviembre de 2026) y N° 665 (certificados de habilitación emitidos desde diciembre de 2023 a la actualidad). Cabe aclarar de forma taxativa que el sistema informático del Registro no admite técnicamente la extracción de reportes retroactivos ni cortes históricos anteriores a la fecha de emisión de la consulta.

Con relación a los Inmuebles de empresas en procesos de privatización se señala que, en términos legales, no existe normativa vigente que exima a una empresa prestataria de un servicio público del cumplimiento de los límites a la titularidad extranjera de tierras rurales previstos en la Ley N° 26.737. La única excepción general vigente desde el año 2016 aplica exclusivamente a inmuebles destinados a parques eólicos o generación de energía renovable.

En cuanto a la intervención del COFEMA, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que se remite a las actas acompañadas en la pregunta N° 1064, en las que se podrá observar la participación que tuvieron las provincias y el IANIGLA.

Respecto de lo demás consultado, el sustento de la iniciativa legislativa que propuso la reforma se configuró en el hito histórico del 9 de julio de 2024, fecha en la que la Nación y las provincias suscribieron el Pacto de Mayo. En dicho acuerdo se consagró, como punto indispensable para la reconstrucción de la República, el compromiso de las provincias argentinas de avanzar en la explotación de los recursos naturales del país. Bajo esta premisa, la reforma impulsada se manifestó como una herramienta necesaria para garantizar que la protección ambiental de los glaciares con función hídrica efectiva coexista armónicamente con el desarrollo productivo.

En relación con la base técnica, es oportuno señalar que, si bien se reconoce la labor del IANIGLA en la culminación del «Nivel 1» del Inventario Nacional de Glaciares, consistente en determinar la cantidad, ubicación y superficie de los distintos cuerpos, la reforma propuesta se fundamentó en la necesidad de avanzar hacia estudios de función hídrica efectiva correspondientes a los niveles 2 y 3.

El nivel 2 consiste en un análisis de cuál ha sido la dinámica de los cuerpos y cómo han variado su tamaño y desplazamiento en un plazo reciente. Este nivel se apoya en un modelo matemático.

El nivel 3 responde a los parámetros físicos que rigen el comportamiento de los cuerpos de hielo. Se estudia y determina el volumen de agua que contienen, cómo es la topografía bajo ellos, cuál es su aporte a la escorrentía de los ríos, cómo reaccionan frente a las condiciones meteorológicas actuales o cómo lo harían frente a los escenarios climáticos futuros. Esta información será complementada con las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), cuya realización es responsabilidad de las jurisdicciones locales.

De este modo, se introduce el criterio de relevancia hídrica, lo que implica que la protección no se basará en una presunción abstracta, sino en la evidencia científica de que la geoforma actúa efectivamente como una reserva hídrica estratégica.

En cuanto a la situación procesal, el estado nacional defiende la plena vigencia de la Ley 27.804

Estado del Inventario Nacional de Glaciares:

El Inventario Nacional de Glaciares (ING) se realiza de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 26.639, «Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial», y su norma modificatoria, Ley N° 27.804. Conforme establece la normativa referida, el inventario y monitoreo del estado de los glaciares y de las geoformas periglaciales será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), con la coordinación de esta Subsecretaría de Ambiente, en su carácter de autoridad nacional de aplicación (artículo 5 de la Ley N° 27.804).

Actualmente, el Inventario Nacional de Glaciares se encuentra en un proceso continuo de actualización que se realiza por regiones. Sobre la base del documento «Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial. Plan de actualización» (IANIGLA-CONICET, octubre de 2019), elaborado por el IANIGLA, en el que se fijan los criterios técnicos y la metodología para su actualización, el inventario fue organizado en cinco (5) grandes regiones.

1. **Andes Desérticos.** Incluye todo el Noroeste Argentino y el sector norte de la provincia de San Juan, incorporando la cuenca del río Jáchal.

2. **Andes Centrales.** Se extiende desde la cuenca del río San Juan, en la provincia del mismo nombre, hasta la cuenca del río Colorado, en el norte de la provincia del Neuquén.

3. **Andes del Norte de la Patagonia.** Incluye desde la cuenca del río Neuquén hasta las cuencas de los ríos Simpson, Senguerr y Chico, en la provincia de Santa Cruz.

4. **Andes del Sur de la Patagonia.** Abarca desde las cuencas del río Deseado y los lagos Buenos Aires y Pueyrredón hasta las cuencas de los ríos Gallegos y Chico, en la provincia de Santa Cruz.

5. **Andes de Tierra del Fuego e islas del Atlántico Sur.** Comprende el sector argentino de la isla de Tierra del Fuego y las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

A la fecha, se actualizó una de las cinco regiones, correspondiente a los Andes Desérticos.

En 2024 se publicó formalmente la actualización de la región de los Andes Desérticos mediante la Resolución N° 142/2024 de la Vicejefatura de Gabinete del Interior. El documento, realizado por el IANIGLA, organismo responsable de llevar a cabo el ING, suma información a la existente desde 2018 y contiene veintidós (22) subcuencas que se localizan en las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan y Tucumán.

El informe se encuentra disponible en el sitio web del ING (https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=2552) y es de libre acceso.

En cuanto a la situación procesal, el Estado nacional defiende la plena vigencia de la Ley 27.804

PREGUNTA N° 1214

JUSTICIALISTA

> Programas alimentarios y protección de la niñez ¿Cuál es el presupuesto asignado y ejecutado en 2026 para los programas alimentarios, cuántos comedores y merenderos son asistidos por provincia, y cuáles son las existencias de alimentos en depósitos nacionales con sus fechas de vencimiento? ¿Qué medidas de control adoptó el Estado nacional sobre las plataformas de apuestas en línea? ¿Cuántos sitios fueron bloqueados, qué sanciones se aplicaron, qué mecanismos de verificación de edad se exigen y qué datos oficiales existen sobre consumo problemático en menores de 18 años?

RESPUESTA N° 1214

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación con el presupuesto asignado y ejecutado para programas alimentarios, la información se encuentra disponible en el portal de datos abiertos del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto, consultando sobre el Programa 26- Politicas Alimentarias.

Respecto de la cantidad de comedores y merenderos asistidos por provincia, la información solicitada se presenta en el cuadro que sigue:

Espacios comunitarios asistidos por los Programas Alimentar Comunidad y Abordaje Comunitario según provincia

Octubre 2026

Provincia	Espacios comunitarios
Buenos Aires	1.516
Catamarca	31
Chaco	88
Chubut	28
Ciudad de Buenos Aires	115
Córdoba	174
Corrientes	75
Entre Ríos	98
Formosa	71

Jujuy	144
La Pampa	28
La Rioja	56
Mendoza	72
Misiones	164
Neuquén	13
Río Negro	56
Salta	98
San Juan	16
San Luis	43
Santa Cruz	10
Santa Fe	329
Santiago del Estero	129
Tierra del Fuego e IAS	11
Tucumán	57
Total	**3.422**

Fuente: DNPA-SSPH/MCH en base a sistema informático Abordaje Comunitario

Asimismo, informa que desde el 29 de mayo de 2025, no se dispone de stock de alimentos. Esta situación obedece a que, durante el año 2024, se procedió a la distribución total de los alimentos almacenados en el marco de los convenios de asistencia alimentaria celebrados con distintas provincias; y a que, en el marco del cambio de enfoque en la política pública de asistencia alimentaria implementado por la gestión actual mediante transferencias a personas y espacios debidamente constituidos, no se han efectuado nuevas compras de alimentos.

Respecto de las plataformas de apuestas en línea y su uso problemático por niños y adolescentes, informa que las acciones de control sobre el juego y las plataformas de apuestas digitales se estructuran de forma descentralizada de acuerdo con las competencias de regulación provincial y los convenios de cooperación federal, articulando mecanismos orientados a la protección de los derechos de niños y adolescentes.

En relación con el bloqueo de sitios y las medidas de control adoptadas, el sistema de juego de azar en la Argentina se encuentra provincializado, por lo que la fiscalización y la baja de plataformas clandestinas se canalizan a través de los organismos de lotería locales y de los requerimientos judiciales tramitados ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras provincias exigen que los

operadores autorizados utilicen exclusivamente el dominio oficial habilitado y combatan el juego ilegal mediante denuncias y bloqueos articulados con prestadores de servicios de internet y redes sociales.

Este Ministerio de Capital Humano aborda, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la prevención del juego y las apuestas en línea con foco en la protección de niños y adolescentes frente a la ludopatía digital. Se articulan acciones de prevención, concientización y abordaje frente a la problemática de la ludopatía y el uso problemático de tecnologías y apuestas en línea en niños y adolescentes, cooperando con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a requerimiento, e impulsando la difusión de la Guía Zoom a las apuestas online elaborada en conjunto con UNICEF.

En el plano de la prevención comunitaria y el acompañamiento familiar, a través de dicha Secretaría, implementa la iniciativa Alerta Pantallas desde su plataforma Somos Familia, que incluye capacitación, campañas de concientización y guía de orientación dirigida a madres, padres, docentes y referentes comunitarios para detectar riesgos en entornos digitales como las apuestas en línea, el ciberacoso y el grooming; también se ofrece una instancia de capacitación abierta a la ciudadanía en la plataforma Formando Capital Humano. A ello se suma, en el mismo ámbito institucional, la Línea 102, un servicio telefónico sin costo y confidencial de escucha, orientación y atención especializada ante situaciones que vulneren derechos de niños y adolescentes.

Asimismo, a través del portal oficial Argentina.gob.ar, el Ministerio de Capital Humano centraliza información preventiva bajo los apartados "Apuestas online y juego problemático" y "Las apuestas en línea también pueden convertirse en un problema". Estos espacios públicos reúnen materiales de difusión, pautas de cuidado, herramientas de autoevaluación y vías de acceso directo a las líneas de asistencia sin costo, facilitando que tanto jóvenes como adultos identifiquen señales de alerta temprana y conozcan los riesgos asociados al consumo problemático de juegos de azar digitales.

PREGUNTA N° 1217

JUSTICIALISTA

> Informe si durante los años 2024, 2025 y 2026 la Administración Nacional recibió reclamos, notas, pedidos o presentaciones de gobiernos provinciales, municipales y/o del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP) relacionados con la falta, demora o interrupción de transferencias correspondientes al Fondo. En caso afirmativo, indique para cada presentación: fecha; organismo ante el cual fue presentada; número de expediente o actuación administrativa; autoridad o dependencia responsable de su tramitación; objeto del reclamo; estado actual; respuesta brindada. Informe la composición actualizada del patrimonio del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica constituido por el Decreto N° 1381/2001, especificando la proporción de recursos colocados en instrumentos financieros —títulos públicos, plazos fijos u otros— frente a los efectivamente destinados a obra pública, así como la entidad o mercado en que dichos instrumentos se encuentran colocados. Informe si la Administración Nacional prevé la apertura de nuevas convocatorias, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo durante el segundo semestre de 2026, indicando, en caso afirmativo: fecha estimada; obra o proyecto; presupuesto previsto; jurisdicción beneficiaria; modalidad de implementación.

RESPUESTA N° 1217

El Ministerio de Economía informa que se mantienen en etapa activa de ejecución cuatro programas nacionales estratégicos financiados mediante el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, los cuales constituyen insumos técnicos directos para el seguimiento continuo de las condiciones de la cuenca y la prevención de contingencias vinculadas al fenómeno de El Niño en el área de competencia del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP):

- Red Hidrológica Nacional (RHN): Monitoreo hidrometeorológico y de calidad de agua.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Nivológicas (RMET).
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME Etapa III).
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (OyM SINARAME 2023–2027).

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1219

JUSTICIALISTA

> Fondos Hídricos Informe el monto total recaudado mensualmente durante los años 2024, 2025 y 2026, hasta la fecha de respuesta, en concepto de la afectación específica destinada al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica conforme al Decreto N° 1381/2001 y la Ley N° 23.966. Indique, para cada período, el monto discriminado por mes y la fecha en que cada importe fue efectivamente ingresado, transferido o puesto a disposición del Fondo. Informe el monto total de recursos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica que se encuentra actualmente disponible, acumulado y/o pendiente de transferencia, asignación o aplicación a obras. Informe si durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 se produjo algún cambio en el mecanismo de percepción, transferencia, contabilización, presupuestación o afectación de los recursos del Fondo. En caso afirmativo, remita copia de las normas, actos administrativos, instrucciones, comunicaciones o informes que hayan dispuesto o instrumentado dichos cambios. Informe la cantidad de proyectos y obras de infraestructura hídrica vigentes, ejecutados y/o aprobados durante los años 2024, 2025 y 2026. Para cada uno, indique: denominación; fecha de aprobación; objeto; jurisdicción provincial o municipal destinataria; presupuesto asignado; monto total aprobado; monto efectivamente transferido; estado actual de la obra o proyecto. .Informe la cantidad de proyectos aprobados que, a la fecha de respuesta, aún no hayan recibido la transferencia de los fondos correspondientes. Para cada proyecto pendiente de transferencia, informe: número de expediente; fecha de inicio; jurisdicción, organismo o beneficiario; monto solicitado; monto aprobado; fecha de aprobación; monto transferido, en caso de corresponder; monto pendiente; etapa administrativa en la que se encuentra; motivo de la demora; fecha estimada de transferencia, si existiera.

RESPUESTA N° 1219

El Ministerio de Economía informa que la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal ejecuta de manera directa y con alcance nacional cuatro programas estratégicos de infraestructura y monitoreo financiados mediante el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH):

- Red Hidrológica Nacional (RHN): Monitoreo hidrometeorológico y de calidad de agua en el territorio nacional.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivológicas (RMET): Cobertura e instalación de estaciones automáticas de medición.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME Etapa III): Provisión, instalación e integración de radares y nodos de vigilancia.

- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (OyM SINARAME 2023–2027): Prestación del servicio de operación continua y soporte técnico.

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1233

JUSTICIALISTA

> Regalías hidroeléctricas de Los Nihuiles, ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto revisar los artículos cuestionados del Decreto 982/2026 a fin de respetar el esquema de distribución igualitaria?

RESPUESTA N° 1233

El Ministerio de Economía a través de la asignación de regalías hidroeléctricas no constituye un reparto igualitario entre jurisdicciones por el mero discurrir de un río, sino que se rige estrictamente por la "teoría de la fuente", establecida en el artículo 43 de la Ley Nº 15.336 y consolidada por el marco regulatorio del sector eléctrico (Decreto Nº 141/1995 y Resolución ex SEyC Nº 158/1995). Según este principio legal y técnico, el derecho a percibir la regalía corresponde de forma exclusiva a la provincia en cuyo territorio se encuentra localizada la fuente hidroeléctrica efectivamente aprovechada, definida como el tramo donde se ubica el embalse y se genera el salto útil de agua.

Por consiguiente, el dictado del Decreto Nº 982/2026 resultó indispensable para eliminar una norma especial y provisoria que había quedado desalineada del marco regulatorio vigente.

Legislador: CAPITANICH,JORGE MILTON

PREGUNTA N° 521

JUSTICIALISTA

> SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL 1) Respecto al proceso de incorporación de nuevos sistemas de armamento ¿Cuál es el cronograma de entregas previsto y el costo total del sostenimiento logístico asociado para el año 2027? 2) ¿Se han asignado recursos humanos y económicos para la estructura del Comando Conjunto de Ciberdefensa para proteger activos estratégicos e infraestructura crítica del Estado? 3) En el marco de la incorporación de Starlink como soporte en el Comando Conjunto de Ciberdefensa ¿Puede considerarse independiente y soberana una red de comunicaciones militares cuya infraestructura esencial, segmento espacial y algoritmos de control no son administrados ni auditados por el Estado argentino, sino por una corporación extranjera? 4) Teniendo en cuenta que el Comando Conjunto de Ciberdefensa (CCCD) solicitó sumar este sistema ante la vulnerabilidad de las redes físicas tradicionales, ¿qué protocolos de blindaje tecnológico se han previsto para evitar que una herramienta concebida como "redundancia operativa" termine transformándose en una dependencia estructural e irreversible para la defensa nacional? 5) Qué medidas de segmentación estricta se implementaron para garantizar que la utilización de Starlink funcione de manera totalmente aislada, impidiendo que actúe como una potencial puerta de entrada o vector de ataque hacia las redes informáticas críticas del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas? 6) El mismo proveedor tecnológico que el Estado argentino incorpora para resolver necesidades de conectividad operacional en su territorio continental opera comercialmente brindando servicios en las Islas Malvinas (cuya soberanía reclamamos a Gran Bretaña) y, adicionalmente, enruta parte de su tráfico regional a través de nodos en Chile. ¿Cómo evalúa la Jefatura de Gabinete este complejo entramado geopolítico y qué previsiones se tomaron ante un eventual escenario de tensión internacional donde el control del servicio y sus rutas de datos respondan a legislaciones o intereses ajenos a la Argentina? 7) ¿Cuál es el nivel de disponibilidad operativa real de la flota de la Armada Argentina para la fiscalización de la Zona Económica Exclusiva y el combate de la pesca ilegal?

RESPUESTA N° 521

Para 2027 está prevista la recepción de seis aeronaves F-16 durante el primer semestre y de un simulador de vuelo durante el segundo; las seis aeronaves restantes se programan para 2028. Los aspectos contractuales y logísticos del programa F-16 reciben el tratamiento correspondiente a su clasificación de seguridad. El Comando Conjunto de Ciberdefensa cuenta con recursos humanos y económicos asignados para proteger las redes de la Defensa y los activos estratégicos que se le encomienden. La incorporación de Starlink a ese Comando se evaluó como respaldo para actividades administrativas no clasificadas, pero no se

concretó. En consecuencia, sus redes críticas no dependen de ese servicio ni se implementaron protocolos de segmentación para una integración que no tuvo lugar.

La vigilancia de los espacios marítimos se realiza con la participación de la Prefectura Naval Argentina, en el ejercicio de sus competencias de control pesquero, y del Comando Conjunto Marítimo, que conduce las operaciones militares con medios aportados por la Armada. Esta emplea buques de su flota y medios aeronavales según el planeamiento y la disponibilidad; sus buques de guerra no están destinados exclusivamente a la fiscalización pesquera, pues deben atender también su misión principal.

PREGUNTA N° 530

JUSTICIALISTA

> 8) En el marco del cumplimiento de la Ley Federal de Pesca ¿Cómo se coordinan, en ese contexto, las operaciones de monitoreo y control de la flota pesquera extranjera que se posiciona todos los años en la milla 201 frente a nuestra Zona Económica Exclusiva? ¿Se han trazado distintas estrategias a fin de repeler la pesca ilegal? ¿Cuáles fueron los resultados de cada una de ellas en los últimos diez años? 9) ¿Cuál es la capacidad técnica del Comando Conjunto Marítimo para mantener actualizada en tiempo real la situación en el Atlántico sur respecto a la presencia de distintos actores extranjeros? 10) ¿Cuántos y cuáles son los buques afectados de manera exclusiva a dicha tarea? 11) ¿En qué estado se encuentran las negociaciones para la adquisición de submarinos que permitirían ampliar significativamente las capacidades de vigilancia y control de espacios marítimos soberanos y de interés? 12) ¿En qué estado se encuentra el Plan de Radarización de la costa atlántica para cubrir los 'puntos ciegos' donde la identificación AIS es desconectada por buques extranjeros en la milla 201? 13) ¿De qué forma se monitorea y se informa la presencia de buques pesqueros extranjeros que pescan en proximidades de las Islas Malvinas con licencias comerciales otorgadas por el gobierno ilegítimo de las Islas Malvinas, constituyendo este hecho el único caso recurrente y persistente de pesca ilegal en aguas que nuestro país reclama como propias? 14) ¿Qué porcentaje del presupuesto asignado a la partida de Mantenimiento y Reparación de Bienes de Uso se ha ejecutado en las bases militares, navales y aéreas durante el último ejercicio fiscal, y cuál es el rezago estimado en obras prioritarias de conservación? 15) ¿Cuál es el costo promedio mensual de sostenimiento operativo (servicios, energía, mantenimiento técnico y logística básica) de las principales bases navales y de las brigadas aéreas del país? 16) ¿Existe un plan de racionalización energética o modernización de la infraestructura edilicia en bases con más de 50 años de antigüedad para reducir gastos corrientes de mantenimiento?

RESPUESTA N° 530

La vigilancia de los buques pesqueros extranjeros próximos al límite de la Zona Económica Exclusiva es una actividad constante que requiere la permanente coordinación entre la autoridad pesquera, la Prefectura Naval Argentina y el área de Defensa. El Comando Conjunto Marítimo conduce las operaciones militares con medios navales y aeronavales aportados por la Armada, mientras que la Prefectura interviene en la constatación de infracciones pesqueras. El seguimiento combina patrullajes, sistemas de identificación e imágenes satelitales para detectar posibles ingresos y actividades de pesca no autorizadas dentro de la Zona Económica Exclusiva. Los buques de guerra de la Armada participan según el planeamiento, sin estar asignados exclusivamente a la fiscalización pesquera. La actividad en proximidades de las Islas Malvinas también se monitorea y registra, sin convalidar las licencias otorgadas por las autoridades ilegítimas.

PREGUNTA N° 543

JUSTICIALISTA

> ¿Qué plan de inversión y dragado de mantenimiento se prevé para la Base Naval Puerto Belgrano y el muelle militar de Ushuaia, considerando las exigencias de calado para la nueva flota de patrulleros y buques logísticos?
> Ante la incorporación de nuevos sistemas de armas aéreas, ¿cuáles son las obras de adecuación de pistas, hangares,depósitos de armamento y sistemas de abastecimiento de combustible que se están ejecutando en las Brigadas Aéreas?
> ¿Cuál es el estado de avance y el cronograma de finalización de las obras para transformar la Base Antártica Petrel en un centro logístico multimodal?
> ¿Qué diagnóstico tiene el Ministerio de Seguridad sobre el estado de conservación de los escuadrones y pasos fronterizos de la Gendarmería Nacional en la frontera norte (NOA y NEA), y qué partidas se destinaron a la mejora de servicios básicos y conectividad de dichas instalaciones?
> ¿Qué plan de mantenimiento y equipamiento edilicio se está aplicando en las dependencias y destacamentos de la Prefectura Naval Argentina sobre la Vía Navegable Troncal (Hidrovía) para garantizar la presencia operacional continua?
> ¿Cuáles son las métricas estandarizadas que utiliza el Ministerio de Seguridad para evaluar la efectividad del Plan de Bandera en zonas prioritarias (como el Gran Rosario o zonas de frontera), distinguiendo entre incautaciones de sustancia, desarticulación de eslabones logísticos y bandas criminales de alto nivel?
> ¿Qué grado de avance registra el intercambio de información en tiempo real entre la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DNIC) y los sistemas judiciales/penitenciarios provinciales?
> ¿Cómo se encuentra articulado el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) con el Estado Mayor Conjunto para la respuesta inmediata del Ejército y la Fuerza Aérea ante catástrofes naturales o emergencias ambientales?
> ¿Cuántos recursos humanos, sociales y económicos tiene previsto el Gobierno Nacional para garantizar la asistencia a familias y comunidades afectadas por el Fenómeno de El Niño en las provincias?

RESPUESTA N° 543

El Ministerio de Defensa informa que, en la Base Naval Puerto Belgrano, las condiciones actuales de calado permiten operar a las unidades de la Flota de Mar. Se encuentra en preparación la contratación del dragado de mantenimiento de su dársena militar. En Ushuaia se autorizó el llamado a licitación para construir el nuevo muelle de la Base Naval Integrada, con un presupuesto oficial de aproximadamente $189.300 millones y previsión de ejecución plurianual. Se trata del presupuesto de una obra proyectada, no de un gasto ya ejecutado.

Para la incorporación de nuevos sistemas aéreos se desarrollan adecuaciones de pistas, calles de rodaje, plataformas e instalaciones de apoyo. En Río Cuarto se realizaron trabajos sobre la infraestructura de operación; en Tandil se gestiona la reparación de la pista y se adecuan instalaciones para instrucción, mantenimiento y simulación; y en Mendoza se desarrolla infraestructura de entrenamiento digital. El centro de instrucción para mantenimiento de F-16 en Tandil ya se encuentra en funcionamiento. Las obras de infraestructura vinculadas con ese sistema de armas están alcanzadas por la declaración de secreto militar del Decreto 807/24.

Se continúa impulsando el desarrollo de la Base Antártica Conjunta Petrel, con el objetivo de transformarla progresivamente en un centro logístico multimodal que fortalezca las capacidades operativas, científicas y de sostenimiento de la presencia argentina en la Antártida. A tal fin, mediante el Decreto 867/26 se asignó el crédito presupuestario destinado a financiar los proyectos de inversión correspondientes.

En cuanto a la organización del proyecto, el Decreto 368/18 constituyó el Comando Conjunto Antártico con carácter permanente, con la misión de conducir las operaciones antárticas para asegurar el despliegue, el sostén logístico y el desarrollo de la actividad científica. La misma norma establece que las bases antárticas, los refugios y toda otra instalación que se cree en el marco de la política antártica son conjuntas y dependen de ese Comando, y pone a su cargo la planificación, gestión y ejecución del sostén logístico. En consecuencia, la gestión del Proyecto Petrel corresponde al Comando Conjunto Antártico, que depende del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a través del Comando Operacional. Por su parte, la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico para la Defensa tiene a su cargo la gestión de las adquisiciones y contrataciones que, en el marco de su competencia, requiera dicho Comando.

Durante 2026 se avanzó en la planificación y en la gestión de las contrataciones necesarias para el proyecto. En particular, se formalizó la contratación destinada a completar los Módulos Habitacionales 1 y 2, incluyendo su acondicionamiento interior, instalaciones y equipamiento, así como la provisión de refugios antárticos destinados a ampliar la capacidad de alojamiento durante la próxima campaña.

Paralelamente, se encuentran en desarrollo distintos procesos de adquisición de maquinaria vial, vehículos y equipos de apoyo necesarios para la adecuación de la pista de aterrizaje y el despliegue de un helipuerto, con el objetivo de alcanzar durante 2027 la capacidad de operación de aeronaves Hércules C-130.

El cronograma general contempla, para el período 2026–2027, la finalización de los Módulos Habitacionales 1 y 2, la habilitación de la pista para la operación aérea, la incorporación de medios náuticos, la fabricación de la estructura de los Módulos 3 a 6 y la realización de los estudios técnicos y ambientales para la futura infraestructura portuaria.

Para las etapas posteriores, se proyecta durante 2028 la incorporación de un hangar para aeronaves medianas y, durante 2028–2029, la construcción de un muelle que permita mejorar

las operaciones de carga, descarga y abastecimiento por vía marítima.

Estas acciones forman parte de un proceso de desarrollo progresivo destinado a consolidar a Petrel como un nodo logístico estratégico, integrando capacidades terrestres, aéreas y marítimas para el sostenimiento de las operaciones antárticas argentinas.

Al respecto de la ayuda en emergencias se indica que la Agencia Federal de Emergencias coordina la respuesta federal y articula con el Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Humanitaria, el apoyo de las Fuerzas Armadas. Cuando se requiere ese apoyo, el Estado Mayor Conjunto, por intermedio del Comando de Operaciones Conjuntas, coordina el alistamiento y despliegue de los medios necesarios. Ante los riesgos asociados al fenómeno de El Niño, ya se desplegaron preventivamente medios navales en el Litoral y se alistaron capacidades de las tres Fuerzas.

Desde el Ministerio de Seguridad Nacional se informa que se implementan acciones de sostenimiento operativo, mantenimiento planificado y seguimiento mediante indicadores para fortalecer el despliegue federal en zonas estratégicas.

En las dependencias de Gendarmería Nacional Argentina del NOA y NEA, los relevamientos permitieron identificar necesidades edilicias y priorizar mejoras ejecutadas durante 2025–2026: intervención sobre el sistema SITEVIF en Aguas Blancas, provisión de agua potable y perforación de un pozo en Misión La Paz, renovación parcial de instalaciones eléctricas en La Quiaca, mejoras en Salvador Mazza y adecuaciones en puestos del NEA. La totalidad de los escuadrones y pasos relevados dispone de enlaces de datos operativos; en áreas aisladas se utilizan conexiones satelitales y VSAT, que permiten acceder a los sistemas institucionales. Persisten necesidades de mantenimiento y algunas limitaciones técnicas identificadas en el relevamiento.

La Prefectura Naval Argentina aplica un esquema anual de programación de necesidades edilicias, conforme a la Disposición Permanente 2/03 (DMAT), con orden de prioridades y mantenimiento informático de primer nivel mediante personal propio. Este procedimiento favorece la planificación de intervenciones y la continuidad del servicio en la Vía Navegable Troncal.

El Plan Bandera, por su parte, utiliza indicadores de homicidios, balaceras, procedimientos e incautaciones, contrastados con fuentes provinciales y judiciales. En Rosario, los homicidios dolosos registrados pasaron de 186 en 2023 a 68 en 2024, 90 en 2025 y 62 al 1.º de noviembre de 2026. Las cifras de 2026 son parciales y no permiten atribuir causalidad exclusiva al Plan.

Por otra parte, a través de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), se contempla la articulación de recursos humanos, materiales y capacidades operativas de los organismos nacionales competentes, en el marco del Plan de Coordinación Federal ENOS 2026/2027, aprobado mediante Resolución 559/26.

La planificación de la asistencia se desarrolla de manera coordinada con las jurisdicciones provinciales, considerando los escenarios de riesgo, las necesidades identificadas y los recursos disponibles.

Conforme al principio de subsidiariedad previsto en la reglamentación de la Ley 27.287, aprobada por Decreto 383/17, la eventual movilización de recursos nacionales se determina en función de los requerimientos formulados por las autoridades provinciales competentes, la magnitud de la emergencia y las capacidades operativas disponibles.

En materia de preparación operativa, se desarrollaron acciones de movilización y posicionamiento de recursos en función de las necesidades identificadas. Entre ellas, se registra el traslado del camión forestal desde la Coordinación Regional Pampeana hacia la base de la Brigada Nacional NEA, ubicada en Apóstoles, provincia de Misiones, con el objeto de fortalecer la disponibilidad de medios para la atención de eventuales contingencias en la región.

En conjunto, las acciones informadas muestran planificación de infraestructura, continuidad tecnológica y seguimiento de resultados mediante evidencia operativa.

PREGUNTA N° 555

JUSTICIALISTA

> PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. 26) En el Poder Judicial de la Nación ¿Cuál es el porcentaje exacto de vacantes sobre el total de cargos creados por ley? 27) ¿En qué fueros y provincias se registra el mayor nivel de vacancias? 28) ¿Cuál es el cronograma previsto para continuar y finalizar con la implementación del Código Procesal Penal Federal? 29) De las ternas vinculantes que ya fueron aprobadas por el Plenario del Consejo y enviadas al Ministerio de Justicia,¿cuántas llevan más de seis meses sin que el Poder Ejecutivo nacional remita el pliego correspondiente al Senado de la Nación? 30) En las jurisdicciones donde ya rige el Código Procesal Penal Federal (sistema acusatorio), ¿cuántas vacantes de Jueces de Garantías y Tribunales Orales Federales siguen sin concursar o formalizar terna definitiva, afectando la operatividad del sistema? 31) Ante la demora en los concursos definitivos, ¿cuántos juzgados y vocalías de Cámara están cubiertos actualmente mediante el régimen de subrogancias? 32) ¿Cuál es el costo fiscal derivado de las sobreasignaciones salariales a los magistrados sustitutos y cuál es la duración promedio de dichas subrogancias? 33) ¿Qué parámetros técnicos y estadísticos comprende el Poder Ejecutivo de la Nación para la creación o redistribución territorial de los juzgados 34) ¿Existe una planificación para corregir la concentración de juzgados federales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a la saturación de juzgados con competencia múltiple en las provincias? 35) En diversas circunscripciones del interior, como Chaco, un mismo juez federal tramita causas correspondientes a distintos fueros ¿Cuáles son los criterios vigentes para determinar cuándo un juzgado debe ser especializado y cuándo debe mantenerse la estructura multifuero?

RESPUESTA N° 555

El Ministerio de Justicia informa que el Poder Judicial de la Nación está conformado por un mil seis (1006) cargos creados por ley, de los cuales a la fecha cincuenta aún no se han habilitado. De todo este universo, setecientos trece cuentan con sus titulares y doscientos noventa y tres se encuentran vacantes.

En función de ello, actualmente el total de vacantes representa el 29% dentro del cual, el 4% corresponde a cargos de órganos que aún no fueron habilitados.

Sin embargo, es importante resaltar que se encuentran en trámite en las distintas etapas del procedimiento en la órbita del Honorable Senado de la Nación, cuarenta y siete nuevas propuestas de jueces, lo que reduciría el porcentaje de vacancia a 24,5%.

Asimismo se informa que, a fin de ofrecer mayor claridad expositiva, se adjunta un cuadro discriminado por cámara, vacantes de órganos habilitados y no habilitados y cantidad de órganos cubiertos por jueces subrogantes.

No obstante, es necesario aclarar que treinta y tres de las vacantes registradas en el fuero laboral, corresponden a cargos involucrados en el Apartado II de la cláusula Novena del Acuerdo de Transferencia de la Justicia del Trabajo del ámbito nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dispone el cierre de treinta juzgados y una sala compuesta por tres vocalías.

Por otro lado, mediante Ley 27.715, en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, se crearon catorce cargos de jueces que aún no se han habilitado. Sin embargo, se encuentran en trámite en la órbita del Honorable Senado de la Nación, distintas propuestas para la cobertura de seis de esos cargos.

RELEVAMENTO DE CARGOS Y VACANTES

	TOTAL DE CARGOS	NO HABILITADOS	VACANTES ORGANOS HABILITADOS	VACANTES ORGANOS SIN HABILITAR	% VACANCIA ORGANOS HABILITADOS	% VACANCIA ORGANOS SIN HABILITAR	SUBROGADOS
Fuero Nacional							
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil	149	0	33	0	22,2%	0,0%	30
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	87	0	16	0	18,4%	0,0%	16
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial	49	0	14	0	28,6%	0,0%	12
Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	110	0	49	0	44,5%	0,0%	49
Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional	108	0	25	0	23,2%	0,0%	23
Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo (NO HABILITADO)	14	14	0	14	0,0%	100,0%	
Fuero Federal							
Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	15	1	2	0	13,0%	0,0%	1
Cámara Federal de Apelaciones de Comandante Luis Piedra Buena (NO HABILITADO)	3	3	0	0	0,0%	0,0%	0
Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	20	0	3	0	15,0%	0,0%	0
Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	26	0	6	0	23,0%	0,0%	3
Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	10	0	4	0	40,0%	0,0%	1
Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	15	0	6	0	40,0%	0,0%	4
Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	28	3	6	3	21,4%	10,7%	2
Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	17	3	6	3	35,3%	17,7%	5
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	27	0	6	0	22,2%	0,0%	3
Cámara Federal de Apelaciones de Paraná	16	0	4	0	25,0%	0,0%	1
Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	11	0	2	0	18,2%	0,0%	2
Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	16	1	3	1	18,8%	6,3%	2
Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	42	14	7	14	16,7%	33,3%	6
Cámara Federal de Apelaciones de Salta	22	1	5	0	22,7%	0,0%	5
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	35	1	6	0	17,1%	0,0%	3
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	22	1	3	1	13,6%	4,5%	3
Cámara Federal de Apelaciones de San Justo (NO HABILITADO)	5	5	0	1	0,0%	20,0%	0
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	42	0	9	0	21,4%	0,0%	7
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal	23	3	7	3	30,4%	13,0%	7
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal	33	0	8	0	34,8%	0,0%	7
Cámara Federal de la Seguridad Social	19	0	9	0	47,4%	0,0%	9
Cámara Nacional Electoral	3	0	0	0	0,0%	0,0%	0
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico	26	0	10	0	38,5%	0,0%	9
Cámara Federal de Casación Penal	13	0	4	0	30,8%	0,0%	4
	1.006	50	253	40			214

Sin epígrafe

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que durante 2026, el Código Procesal Penal Federal entró en vigencia en el Distrito Federal de Posadas (Misiones) el 24 de agosto, y en el Distrito Federal de La Plata (La Plata, Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó), el 21 de

septiembre. Su entrada en vigencia en el Distrito Federal de Paraná (Entre Ríos) está prevista para el 30 de noviembre de 2026, conforme a la Resolución M.J. 417/26.

Para 2027 se prevé su entrada en vigencia en el Distrito Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fueros Penal Federal y Penal Económico) el 15 de febrero, conforme a las Resoluciones M.J. 143/25, 530/25, 1034/25 y 186/26, y en el Distrito Federal de Córdoba (Córdoba y La Rioja) el 8 de marzo, conforme a las Resoluciones M.J. 530/25, 1/26 y 274/26.

La implementación en las restantes jurisdicciones continuará de manera progresiva, conforme lo establezcan las resoluciones ministeriales correspondientes, a la luz de las facultades previstas en la Ley 27.150 y sus modificatorias.

Además, el Ministerio de Justicia informa que, de las ternas enviadas por el Consejo de la Magistratura a esta cartera, treinta y siete superan los seis meses desde su remisión. Ahora bien, todas ellas se encuentran en análisis para continuar con el proceso de cobertura de vacantes iniciado desde la llegada del actual Ministro de Justicia el pasado 5 de marzo. Desde el comienzo de su gestión, fueron remitidos al Honorable Senado de la Nación 179 pliegos para la designación de magistrados titulares de los distintos órganos que componen el Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, el Ministerio de Justicia informa que, a la fecha, se encuentran tramitando en la órbita del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación 26 vacantes existentes en jurisdicciones donde ya se implementó el Código Procesal Penal Federal. La cobertura de las vacantes es un objetivo central de la gestión en tanto la ausencia de magistrados repercute notablemente en el correcto funcionamiento del sistema de administración de justicia.

Seguidamente y para brindar mayor claridad se adjunta un cuadro discriminado por jurisdicción, tipo de órgano y número de concurso:

JURISDICCIONES DONDE SE IMPLEMENTÓ EL C.P.P.F.			
VACANTES SIN TERNA CONFORMADA			VACANTES
BAHIA BLANCA	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	LA PAMPA CONCURSO 513	1
CORRIENTES	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	CORRIENTES 2 CARGOS CONCURSO 472	2
GENERAL ROCA	JUZGADOS CON FUNCIONES DE GARANTÍA	ZAPALA CONCURSO 491	1
LA PLATA	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	LA PLATA Nº 1 CONCURSO 489	1
		LA PLATA Nº 2 CONCURSO 489	1
MAR DEL PLATA	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	MAR DEL PLATA 2 CARGOS CONCURSO 538	2
MENDOZA	JUZGADOS CON FUNCIONES DE GARANTÍA	MENDOZA Nº 1 CONCURSO 501	1
	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	MENDOZA Nº 2 CONCURSO 525	1
		SAN LUIS CONCURSO 522	1
POSADAS	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	POSADAS CONCURSO 533	1
ROSARIO	JUZGADOS CON FUNCIONES DE GARANTÍA / DE REVISIÓN / DE JUICIO	ROSARIO Nº 4 CONCURSO 528	1
		ROSARIO JUICIO CONCURSO 495	1
		ROSARIO REVISIÓN 3 CARGOS CONCURSO 494	3
		SANTA FE JUICIO CONCURSO 495	1
		SANTA FE REVISIÓN 3 CARGOS CONCURSO 494	3
SALTA	JUZGADOS CON FUNCIONES DE GARANTÍAS	JUJUY Nº 1 CONCURSO 466	1
		TARTAGAL CONCURSO 481	1
	TRIBUNALES FEDERALES DE JUICIO	SALTA 2 CARGOS CONCURSO 497	2
		JUJUY CONCURSO 480	1
TOTAL DE VACANTES SIN TERNA CONFORMADA			26

Sin epígrafe

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que, en lo que respecta a las subrogancias de juzgados dicha materia excede el ámbito de las competencias del Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido, de conformidad con lo establecido por la Ley 27.439, la designación y gestión de subrogancias constituye una atribución propia de las respectivas cámaras. En particular, la citada norma dispone que las cámaras federales y nacionales procederán a la designación de jueces subrogantes, debiendo efectuarse dichas designaciones de acuerdo con el orden de prelación y los procedimientos allí previstos. En similar sentido, en materia salarial del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo no tiene competencia por lo que no es posible determinar afectación presupuestaria de las subrogancias de magistrados.

Además, el Ministerio de Justicia señala que, para evaluar la creación o redistribución territorial de juzgados, se consideran indicadores de actividad y carga de trabajo judicial, información sobre el funcionamiento de las oficinas judiciales y datos sobre la distribución territorial de la criminalidad.

A tal efecto, se utilizan las estadísticas del Consejo de la Magistratura de la Nación, los reportes de las oficinas judiciales, las estadísticas anuales sobre la actividad de investigación del Ministerio Público Fiscal de la Nación y los datos del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ). Asimismo, se consideran como fuentes complementarias las estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y la guía judicial del Poder Judicial de la Nación.

El Ministerio de Justicia informa, además, que está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley que contempla la reasignación de recursos provenientes de cargos vacantes de la justicia nacional y federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de fortalecer la presencia de la justicia federal en todo el país.

Finalmente, el Ministerio de Justicia informa que la creación de los juzgados federales corresponde al Congreso de la Nación, conforme a los artículos 75, inciso 20, y 108 de la Constitución Nacional. Su competencia, incluida su especialización o estructura multifuero, se establece en las respectivas leyes de creación.

PREGUNTA N° 639

JUSTICIALISTA

> En relación a la implementación del Régimen Penal Juvenil (Ley 27.801) ¿Cuántos dispositivos o centros socioeducativos de régimen cerrado y de contención existen bajo la órbita nacional o conveniada? ¿Qué porcentaje de ocupación o saturación registran?

RESPUESTA N° 639

El Ministerio de Capital Humano informa que no existen bajo su órbita dispositivos o centros socioeducativos de régimen cerrado o de contención destinados a adolescentes en conflicto con la ley penal ni tiene a su cargo la administración de establecimientos de estas características mediante convenios con las jurisdicciones.

Ello en virtud de lo establecido en los art. 70 de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 que dispuso que el Gobierno Nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia necesaria de los servicios de atención directa y sus recursos, a las respectivas jurisdicciones en las que se estuvieren prestando y ejecutando.

En este contexto, mediante el Decreto 873/16, se transfirieron a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, que dependieran del entonces CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. El traspaso alcanzó a Residencias socioeducativas de libertad restringida Almafuerte, Juana AZURDUY y Simón Rodríguez (ex La Esquina); a los Centros socioeducativos de régimen cerrado José de San Martín, Belgrano y Manuel Roca; al Centro de Admisión y Derivación Úrsula Llona de Inchaust y al Dispositivo de Supervisión y Monitoreo (Resolución SENNAF N° 326/2012), como así también al Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia, regido por el Decreto 210/1989.

La Resolución MDS 913/16, delegó en SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Ex SENNAF), la suscripción con las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las actas complementarias y todo acto administrativo que resulte menester, para el cumplimiento e instrumentación de las transferencias dispuestas por el Decreto citado precedentemente.

En consecuencia, la gestión y el funcionamiento de los dispositivos penales juveniles corresponden a las autoridades competentes de cada jurisdicción provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el marco de sus competencias, la Dirección de Adolescentes Infractores de la Ley Penal de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral dependiente de la Subsecretaría de Políticas Familiares- SNNAYF lleva adelante relevamientos nacionales de dispositivos penales juveniles y de población alojada en ellos, con el objeto de sistematizar información que

contribuya al conocimiento de los sistemas jurisdiccionales. En el siguiente enlace podrá acceder al último relevamiento publicado correspondiente al Primer semestre del año 2023.

PREGUNTA N° 640

JUSTICIALISTA

> SISTEMA PENITENCIARIO A NIVEL FEDERAL. OBRAS PÚBLICAS 36) Ante la emergencia penitenciaria por sobrepoblación, ¿Cuántas plazas netas se han habilitado efectivamente en el último año y cuántas continúan paralizadas por falta de financiamiento público? 37) ¿Cuenta el Poder Ejecutivo Nacional con informes técnicos que evalúen la correlación entre el incremento de la población carcelaria y la variación en las tasas delictivas? De existir, ¿se ha determinado si el aumento del encarcelamiento contribuyó de manera directa a la disminución de tipologías delictivas específicas? ¿Cuáles? 38) ¿Se ha evaluado la correlación entre las limitaciones en el acceso a la educación y la salud con la concentración geográfica de índices delictivos superiores al promedio en determinadas jurisdicciones? 39) ¿Cuáles son los programas vigentes ejecutados por el Poder Ejecutivo Nacional -a través de la Dirección Nacional de Readaptación Social u organismos competentes- destinados al acompañamiento, capacitación laboral e inclusión post-penitenciaria de las personas que egresan del Servicio Penitenciario Federal? 40) ¿Qué partida presupuestaria específica y qué dotación de recursos humanos especializados (trabajadores sociales, psicólogos, capacitadores) se destinan al sostenimiento de dichos programas y al fortalecimiento de los convenios con las distintas jurisdicciones para la asistencia en el medio libre? 41) ¿Qué presupuesto se destina al mantenimiento edilicio, seguridad electrónica y servicios básicos (agua potable,saneamiento, electricidad) de las unidades del Servicio Penitenciario Federal existentes para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad?

RESPUESTA N° 640

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, ante la emergencia penitenciaria, mediante la Disposición DI-2026-503-APN-SPF#MSG de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, se dispuso habilitar el Pabellón N° 7 correspondiente a la Cárcel de Esquel (U.14) con 18 plazas de alojamiento, ampliando su capacidad en un total de 135 plazas. Asimismo, mediante la Disposición DI-2025-551-APN-SPF#MSG, se dispuso habilitar los Pabellones A1, A2 y B correspondientes a la Unidad Residencial IV del Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, con un total de 92 plazas.

A través de la Dirección Nacional de Reinserción Social (DNRS), en articulación con el Servicio Penitenciario Federal (SPF), otros Ministerios, Municipios y la sociedad civil, ejecuta diversos programas orientados a la autonomía y sostenibilidad socio-laboral extramuros bajo un modelo de "Itinerarios de Libertad". Entre los dispositivos de abordaje directo se incluyen entrevistas de Pre Libertad, atención presencial al liberado en articulación con la DCAEP, abordaje territorial y espacios de contención habitacional. En materia de capacitación e inclusión socio-laboral, se implementan el Programa Fomentar Empleo (con el Ministerio de Capital Humano), el Programa "Reinserción en Acción" (con ANSES y la Secretaría de

Educación), y diversos cursos de formación profesional en oficios articulados con el sector privado y gremial. Asimismo, se imparten cursos para formadores penitenciarios a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y otras áreas gubernamentales para fortalecer los talleres productivos del Ente Cooperador Penitenciario (ENCOPE). Además, se sostienen redes de articulación federal, transfiriendo fondos a provincias para fortalecer Patronatos de Liberados y manteniendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil y religiosas (ej. ACIERA, Fundación Espartanos, Pastoral de Cárceles) para la asistencia extramuros y en establecimientos penitenciarios. Todas estas acciones cuentan con seguimiento y trazabilidad mediante el sistema GDE y tableros estadísticos, contabilizando más de 7.000 abordajes y gestiones de reinserción en el período 2024-2026.

Además, se informa que, para el ejercicio 2026, la Dirección Nacional de Reinserción Social (DNRS) cuenta con una partida presupuestaria de $1.161.707.223, conforme a la Planilla Anexa al artículo 1° de la Decisión Administrativa 1/26. Respecto a la dotación de recursos humanos destinados al sostenimiento de estos programas y dispositivos, la DNRS dispone actualmente de 43 profesionales bajo su dependencia, entre los cuales se incluyen trabajadores sociales, licenciados en ciencia política, psicólogos, psiquiatras, enfermeros, abogados, personal administrativo y capacitadores.

Por último se informa que el presupuesto vigente destinado a los rubros consultados es el siguiente: $17.577.079.335,00 para servicios básicos; $1.595.208.692,00 para mantenimiento edilicio; y $48.086.212,00 para seguridad electrónica.

PREGUNTA N° 643

JUSTICIALISTA

> 43) Según los datos unificados del Ministerio de Seguridad y del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), ¿cuál es el porcentaje real de causas o investigaciones penales en el país donde se registra la imputación de menores de 18 años sobre el total de delitos? 44) ¿Cómo se desglosan las estadísticas delictivas en materia de menores de edad en cuanto a la violencia del hecho? ¿Qué proporción corresponde a delitos contra la propiedad (robos/hurtos sin armas) frente a delitos graves contra las personas (homicidios dolosos, lesiones graves)? 45) ¿Qué tasa de reincidencia registran los jóvenes que egresan de dispositivos socioeducativos o penales de régimen cerrado,y qué evaluación técnica posee el Ministerio de Justicia sobre la eficacia de las medidas de sanción no privativas de la libertad? 46) Dado que la ejecución de la justicia penal juvenil recae en gran medida en las jurisdicciones provinciales, ¿qué programas de apoyo financiero o transferencia de partidas nacionales existen para la ampliación de la capacidad edilicia juvenil en las provincias más afectadas?

RESPUESTA N° 643

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), administrado por la Dirección Nacional de Estadística Criminal (DNEC), releva información estrictamente estadística sobre hechos presuntamente delictivos registrados por las fuerzas policiales y de seguridad, cuya fuente primaria son los preventivos o partes policiales iniciales.

Cabe destacar que el SNIC constituye un sistema de relevamiento que recibe información consolidada por parte de las jurisdicciones provinciales y los organismos reportantes, conforme a las categorías delictuales, variables y niveles de desagregación establecidos en sus instrumentos de recolección.

La información publicada refleja el mismo nivel de agregación geográfica con el que es remitida por las fuentes informantes, sin que la DNEC acceda, con carácter general, a los datos individuales de cada hecho (microdatos). Con la excepción de los módulos SAT de Homicidios Dolosos, Muertes Viales, Delitos Contra La Propiedad y Suicidios, en los cuales el instrumento de recolección del SNIC sí presenta un grado de desagregación mayor, conforme a los acuerdos alcanzados con las jurisdicciones provinciales. En consecuencia, no resulta posible efectuar desagregaciones adicionales a las previstas en cada instrumento de recolección.

En este sentido, corresponde aclarar que el alcance del SNIC no implica relevar información sobre causas o investigaciones penales ni realizar seguimiento de las actuaciones judiciales posteriores, por lo que no dispone de información sobre las imputaciones formalizadas, los eventuales cambios de carátulas o las resoluciones definitivas de las causas. En consecuencia, no resulta posible determinar el porcentaje de causas penales en las que se registra la imputación de personas menores de 18 años sobre el total de delitos.

Se informa que el SNIC contempla el relevamiento de la edad de los presuntos autores para determinadas categorías delictuales, aunque con distintos niveles de desagregación.

En el caso del SAT de delitos contra la propiedad esta información se registra de manera agregada por grupos etarios: De 0 a 15, de 16 y 17 y 18 y más años.

Mientras que en el caso del SAT de homicidios dolosos sí dispone de información individualizada para cada hecho, víctima e inculpado, incluida las edades de las víctimas y los inculpados.

Por su parte, para el caso de los delitos de lesiones graves al no tener un módulo SAT, dependemos del módulo general SNIC que no releva información sobre la edad de los presuntos autores.

En los dos primeros casos sí se puede determinar a los autores menores y mayores de 18 años, mientras que en el tercer caso no. Cabe señalar que la información disponible refiere a presuntos autores registrados en la instancia policial inicial y no necesariamente a personas imputadas judicialmente. Asimismo, en los datos del SAT de delitos contra la propiedad no es posible establecer una vinculación individual entre los presuntos autores y los hechos delictivos, ni identificar de manera homogénea las características de violencia de estos últimos.

Por lo expuesto, si bien se dispone de información parcial sobre la edad de los presuntos autores para determinadas categorías delictuales, no resulta posible calcular una proporción estadísticamente comparable de hechos atribuidos a menores de 18 años entre delitos contra la propiedad y delitos graves contra las personas, conforme al alcance solicitado.

No obstante, la información estadística disponible, con los niveles de desagregación mencionados, se encuentra publicada en el sitio oficial del Ministerio de Seguridad Nacional, en el apartado de Estadísticas Criminales.

Para informes de cada módulo y provincia elaborados por esta Dirección Nacional:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/informes

Para bases de datos completas:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos

En los enlaces arriba suministrados puede consultarse los informes y las bases de correspondientes para realizar los análisis que se consideren pertinentes, teniendo en cuenta las características y limitaciones metodológicas señaladas.

Por parte del Ministerio de Justicia se informa que, en lo referido a reincidencia y evaluación de las medidas no privativas de la libertad, a partir del nuevo régimen, el Registro Nacional de Reincidencia lleva una sección especial para los adolescentes alcanzados por la Ley 27.801 en la que se asientan las sentencias y resoluciones firmes con cobertura nacional y federal (Decreto 875/26, Anexo I, art. 19). Esa sección permitirá medir la reincidencia bajo el nuevo régimen. Dado que la ley entró en vigencia en septiembre de 2026, todavía no existe una serie que permita calcular una tasa.

Sobre la evaluación de las medidas no privativas de la libertad: la Resolución MJ 484/26 encomienda al Programa de Implementación del Régimen Penal Juvenil, desarrollar intervenciones basadas en evidencia orientadas a reducir la reincidencia y un sistema de información estadística (art. 4°, incs. b y f), así como mecanismos permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación (art. 15). El desempeño de los supervisores se evalúa con criterios objetivos e indicadores de calidad (Decreto 875/26, Anexo I, art. 16), y la plataforma informática del Registro —que también se pone a disposición de las provincias mediante convenio— genera los datos de base. Asimismo, en el marco de la cooperación técnica con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, anteriormente conocido como Corporación Andina de Fomento, (CAF) (P.E. 1398/24) se encuentra en curso un mapeo de capacidades de las oficinas de control y seguimiento de penas (diciembre de 2026), al que seguirán un manual de implementación, un diagnóstico de programas de justicia restaurativa para adolescentes y un protocolo para un programa piloto con indicadores de proceso y resultado, incluida la reincidencia (2027). Por la reciente entrada en vigencia del régimen, aún no existe una evaluación de impacto concluida.

Con respecto a los recursos asignados al Ministerio de Justicia por el artículo 51 de la Ley 27.801, se informa que, dentro de su competencia, el Ministerio ofrece cooperación técnica a las provincias mediante los convenios de colaboración —que, conforme al art. 51, pueden

incluir el traslado o alojamiento de adolescentes en extraña jurisdicción— y el mapeo de capacidades institucionales que se realiza con CAF.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 456 del presente informe.

PREGUNTA N° 659

JUSTICIALISTA

> Reducción de contribuciones patronales y costo fiscal. Título XXI de la ley 27.802. Informe el impacto fiscal proyectado para el 2027, de la reducción de las alícuotas de contribuciones patronales y de la baja de la contribución al Régimen Nacional del Seguro de Salud, con detalle de la menor recaudación del SIPA y de las obras sociales. ¿Cuántos puestos de trabajo formales adicionales atribuye el Poder Ejecutivo a esa reducción? ¿Cómo se compensa el desfinanciamiento del sistema previsional y del sistema de salud?
> Fondos de Asistencia Laboral (FAL). Informe el estado de implementación de los Fondos de Asistencia Laboral creados por el Título II de la ley, los motivos de la postergación de su entrada en vigencia, las entidades habilitadas por la CNV para administrarlos, las comisiones fijadas, la cantidad de empleadores aportantes y el monto acumulado. ¿Qué garantías existen de que el trabajador cobre íntegramente la indemnización si el saldo del fondo resulta insuficiente o la entidad administradora tiene problemas de solvencia?
> Litigiosidad laboral. Dado que el Mensaje Nº 35/2025 (MEN-2025-35-APN-PTE) fundó buena parte de la reforma en la necesidad de reducir la litigiosidad, se pide que informe la cantidad mensual de demandas laborales ingresadas en la Justicia Nacional del Trabajo y de reclamos por accidentes y enfermedades profesionales entre marzo y octubre de 2026, comparada con igual período de 2025. ¿Puede el Poder Ejecutivo demostrar alguna relación entre la evolución de esos indicadores y la creación de empleo registrado?

RESPUESTA N° 659

El Ministerio de Economía a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que, el marco normativo comprende:

- Ley 27.802, Título II: crea los Fondos de Asistencia Laboral.
- Decreto 408/26: reglamenta el régimen y establece las condiciones de funcionamiento.
- Resolución 1276/2026 del Ministerio de Economía: establece las pautas de inversión de los recursos.
- Resolución General CNV 1167: incorpora el Capítulo X del Título V de las Normas CNV (N.T. 2013 y modif.), regulando la constitución, funcionamiento y supervisión de los Productos de Inversión Colectiva FAL.
- Resolución UIF 109/26.
- Resolución General Arca 5907.
- Decreto 1228/26.

En el marco de las facultades previstas por el Art. 77 de la Ley 27.802, mediante Decreto 1228/26 y, a pedido de representantes del sector privado -la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI), la Cámara Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa en Actividades Productivas (CAFIDAP) y la Cámara de Agentes de Bolsa (CADAB)- se prorrogó la entrada en vigencia de estos instrumentos hasta el 1° de diciembre de 2026.

Las entidades habilitadas son las sociedades gerentes -respecto de los Fondos comunes de inversión abiertos- y los fiduciarios financieros -respecto de los fideicomisos Financieros- que pueden consultarse en el siguiente enlace: https://site.cnv.gov.ar/fondos-asistencia-laboral.

Las comisiones se acuerdan libremente entre las partes, dentro del tope del uno por ciento (1%) anual conforme lo establecen la ley, el decreto reglamentario y las Normas de CNV.

Toda vez que la entrada en vigor del régimen tendrá lugar a partir del 1° de diciembre de 2026, a la fecha no se han efectuado aportes a los FAL. El sistema no es sustitutivo, es alternativo. Los FAL se crean exclusivamente a los fines de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones relativas al cese de la relación laboral; es decir que el régimen de los FAL no sustituye ni modifica la responsabilidad del empleador respecto del pago íntegro de las indemnizaciones laborales que correspondan conforme a la legislación vigente.

Los FAL se encuentran instrumentados mediante productos de inversión colectiva —fondos comunes de inversión abiertos o fideicomisos financieros— que permiten la segregación patrimonial y la afectación específica de los activos, que son la salvaguarda contra la eventual insolvencia de la entidad habilitada. En tal sentido, los recursos de las cuentas individuales de los empleadores constituyen patrimonios separados, independientes, inenajenables e inembargables, por lo que no integran el patrimonio propio de la Entidad.

PREGUNTA N° 667

JUSTICIALISTA

> LEY Nº 27.802 DE MODERNIZACIÓN LABORAL. RESULTADOS EN MATERIA DE FORMALIZACIÓN. 47) Habiendo transcurrido casi ocho meses desde la entrada en vigencia de la Ley N° 27.802, ¿qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo de su impacto sobre la informalidad laboral? Indique con qué indicadores, metas cuantitativas, línea de base y metodología la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Capital Humano miden el cumplimiento de los objetivos enunciados en el Mensaje N° 35/2025. ¿Se fijó alguna meta de reducción de la tasa de informalidad? En caso afirmativo, indique cuál y para qué plazo; en caso negativo, explique cómo pretende el Poder Ejecutivo evaluar la eficacia de una reforma cuyo objetivo declarado era, precisamente, la formalización. 48) Respecto del RIFL establecido en el Título XX de la ley 27.802, reglamentado por el Decreto N° 315/2026 y la Resolución General ARCA N° 5844/2026, informe desde su puesta en funcionamiento y hasta la fecha: a. Cantidad de empleadores adheridos y cantidad de altas registradas bajo el régimen, por mes, provincia —con especial detalle para la Provincia del Chaco—, sector de actividad y tamaño de empresa. b. Distribución de esas altas según la condición previa del trabajador (desempleo reciente, ex monotributista, proveniente del sector público), y cuántas de ellas representaron efectivamente un incremento neto de nómina. c. Cuántos de los trabajadores dados de alta bajo el RIFL permanecen hoy en relación de dependencia registrada. d. Merma de recaudación de contribuciones patronales como resultado de la aplicación del régimen, y su impacto sobre el financiamiento del SIPA. 49) Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER) - Título XII de la ley 27.802. Informe la cantidad de relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas que se regularizaron desde la reglamentación de la ley, la cantidad de empleadores que adhirieron, el monto de multas y sanciones condonadas, el monto de deuda regularizada y efectivamente cancelada, y la cantidad de meses de servicio reconocidos a los efectos previsionales. ¿Cuántos trabajadores regularizados mantienen hoy su relación laboral? Desagregue por provincia.

RESPUESTA N° 667

El Ministerio de Capital Humano informa que la información respecto a la adopción del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral según las principales variables de uso del régimen —cantidad de trabajadores contratados bajo esta modalidad y número de empresas empleadoras usuarias— clasificadas según rama de actividad económica, tamaño de empresa y provincia se puede consultar en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/revisado_20261020_informe_rifl_agosto_2026_diseno_1.pdf

A su vez el Ministerio de Economía indica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°48 del presente Informe.

PREGUNTA N° 674

JUSTICIALISTA

> SITUACIÓN DEL ENTRAMADO MiPyME.
> Costos tarifarios de MiPyMES. Informe cómo evolucionaron desde diciembre de 2023 las tarifas de energía eléctrica, gas por redes y agua potable para los usuarios no residenciales MiPyME del país. ¿Prevé el Poder Ejecutivo algún esquema tarifario diferencial o plan de pagos para las MiPyMES productivas? Informe la cantidad de usuarios MiPyME con deuda de servicios públicos con las distribuidoras y la cantidad con cortes de suministro activos.
> Deudas fiscales y previsionales. Informe el stock de deuda vencida de las MiPyMES con ARCA desde el 1° de enero de 2025, por categoría de empresa, y la cantidad de ejecuciones fiscales, embargos e inhibiciones iniciados contra MiPyMES en 2025 y 2026. Detalle las medidas dispuestas por Poder Ejecutivo para paliar la situación de deuda de empresas MiPyMES con el fisco en materia fiscal y previsional, el instrumento que las habilita y el plazo de vigencia.
> Financiamiento. Informe la evolución del cupo, las tasas y los montos colocados de la "Línea de Financiamiento para la Inversión Productiva de MiPyME", el volumen de garantías otorgadas por el FOGAR y las SGR y la evolución de la morosidad de la cartera MiPyME, incluidos los cheques rechazados por falta de fondos, entre 2024 y 2026.
> Apertura importadora e impacto sectorial. ¿Qué estudios de impacto realizó el Poder Ejecutivo sobre la competencia importadora en los sectores con mayor presencia MiPyME (textil, calzado, metalmecánica, muebles, juguetes, entre otros)? Remita sus conclusiones. Informe cuántas investigaciones antidumping se iniciaron y resolvieron desde diciembre de 2023 y qué medidas se aplicaron para moderar el impacto, buscando preservar la estructura productiva y el empleo nacional.
> Concursos, quiebras y programas de asistencia. Informe la evolución de los concursos preventivos y quiebras de empresas en 2024, 2025 y 2026. Detalle qué programas de asistencia a empresas en crisis siguen vigentes (incluidos los de la Ley N° 27.264 y el REPRO), su ejecución presupuestaria y la cantidad de beneficiarios.

RESPUESTA N° 674

El Ministerio de Economía comunica que la información solicitada se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/sociedades-de-garantia-reciproca-sgr.

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con respecto a la apertura comercial, las medidas propiciadas por el Gobierno Nacional en materia de importaciones buscan normalizar el comercio exterior, ampliar la oferta de bienes disponibles y facilitar el acceso de los consumidores y de los propios productores nacionales a insumos, maquinaria y bienes de capital, promoviendo una mayor competencia y contribuyendo a la reducción de los costos de producción.

Por otra parte, se informa que el marco normativo de defensa comercial fue reformado mediante el Decreto N.º 33/2025, el cual unificó los procedimientos ante la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE), redujo a tres (3) años la vigencia máxima de las medidas originales e incorporó formalmente la evaluación del interés público en la toma de decisiones.

El detalle de los expedientes y resoluciones se encuentra disponible para su libre consulta pública en el portal oficial de la Comisión Nacional de Comercio Exterior: https://www.argentina.gob.ar/cnce.

PREGUNTA N° 677

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) – TÍTULO VII DE LA LEY N° 27.742.
> Remita, para cada uno de los proyectos adheridos al RIGI, un cuadro con la siguiente información: a. Vehículo de Proyecto Único (VPU), sociedades controlantes, sector, provincia y acto administrativo y fecha de aprobación. b. Monto total de inversión comprometido, monto mínimo y monto que el plan aprobado prevé invertir dentro de los dos primeros años. c. Inversión en activos computables efectivamente realizada y acreditada a la fecha, en dólares y como porcentaje del monto exigido por el tercer párrafo del artículo 173. d. Fecha de vencimiento del plazo de dos años y grado de avance del cronograma aprobado. e. Si se otorgó la reducción excepcional del porcentaje exigible y, en tal caso, el acto que la dispuso y sus fundamentos.
> Verificación del cumplimiento. ¿Qué organismo verifica el cumplimiento del requisito del artículo 173 de la ley 27.742 y con qué procedimiento? Indique qué documentación respaldatoria presentan los VPU, con qué periodicidad se informa el avance, si se realizan auditorías técnicas y contables independientes o inspecciones en el terreno, y cuántas se hicieron hasta la fecha. ¿Es pública esa información? Si no lo es, explique por qué.
> Atrasos, incumplimientos y sanciones. ¿Cuántos proyectos registran atrasos respecto de su cronograma de inversión aprobado? Se solicita individualizarlos e indicar las causas invocadas. ¿Se intimó, se inició algún procedimiento sancionatorio o de cese de beneficios, o se aplicó alguna sanción? ¿De qué manera procederá el Poder Ejecutivo si al vencer el plazo de dos años un VPU no acredita la inversión mínima exigida en la ley?
> Ingreso efectivo de divisas. Se solicita informar el ingreso efectivo de divisas al país vinculado a los proyectos adheridos al RIGI, por proyecto y por origen (aportes de capital, financiamiento externo, financiamiento local). Indique el monto de importaciones de bienes de capital e insumos realizadas por los VPU con los beneficios arancelarios del régimen.

RESPUESTA N° 677

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°644 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que, la información referida a Vehículo de Proyecto Único (VPU), sector, jurisdicción, resolución de aprobación e inversión total, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe. Sobre el monto mínimo de inversión y su fecha límite, ver respuesta a la Pregunta N° 644 del presente informe. Conforme a los Artículos 172 y 173 de la Ley 27.742, cada proyecto aprobado debe invertir al menos el 40% de su monto mínimo de inversión en activos computables durante los dos primeros años. En el caso de los Proyectos de Exportación Estratégica de Largo Plazo, el porcentaje es del 20%, conforme al Artículo 40 del Anexo I del Decreto 749/24. Ese plazo se computará desde la

fecha de notificación del acto administrativo de aprobación de la solicitud de adhesión, conforme al Artículo 173 de la Ley 27.742, y la inversión exigida a cada proyecto consta en su resolución de aprobación publicada en el Boletín Oficial. A la fecha, no se registran atrasos que comprometan el cumplimiento de la inversión exigida.

No se otorgó la reducción excepcional prevista en el Artículo 173 de la Ley 27.742.

Sobre la inversión ejecutada y el ingreso de divisas, ver respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 792

JUSTICIALISTA

> Empleo, proveedores locales y costo fiscal. Informe, por proyecto, el empleo directo e indirecto efectivamente generado y el comprometido, la participación de proveedores locales en el monto invertido en relación con el compromiso asumido, y el costo fiscal (gasto tributario) del régimen en 2025 y 2026, discriminado por impuesto (ganancias, IVA, derechos de importación y de exportación, impuesto a los débitos y créditos bancarios).
> Proyectos en evaluación y distribución federal. Informe cuántos proyectos se encuentran en evaluación, con sus montos, sectores, provincias de radicación y la fecha estimada de resolución. ¿Hay algún proyecto adherido o en trámite en la Provincia del Chaco o en el resto de la región NEA? Si no lo hay, ¿qué políticas prevé el Poder Ejecutivo para que el régimen no profundice las asimetrías regionales?

RESPUESTA N° 792

El Ministerio de Economía indica que la respuesta se remite a las respuestas a las Preguntas N° 71 y N°74 del presente informe

PREGUNTA N° 806

JUSTICIALISTA

> OBRAS PÚBLICAS EN EJECUCIÓN EN LA PROVINCIA DEL CHACO. 64) Obras públicas en la Provincia del Chaco Para cada una de las obras que se enumeran a continuación, informe: (i) grado de ejecución física y financiera actualizado a la fecha; (ii) jurisdicción y organismo responsable de la ejecución y, si la obra fue transferida a la Provincia, el convenio o acto que lo dispuso y las condiciones de financiamiento; (iii) fecha estimada de finalización; (iv) fuente de financiamiento, y (v) si la obra se encuentra paralizada, neutralizada o con contrato rescindido, los motivos y las medidas previstas para reanudarla: 1. “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA COLONIAS ABORÍGENES” – Dpto. GENERAL GÜEMES. ID 1003112223. 2. “SEGUNDO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DE CHACO” – Dpto. SAN FERNANDO. ID 1003113277. 3. “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A WICHÍ EL SAUZAL NUEVA POMPEYA Y FUERTE ESPERANZA ETAPA II PROVINCIA DEL CHACO” – Dpto. GENERAL GÜEMES. ID 1003114483. 4. “AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA OESTE VILLA ÁNGELA ETAPA I” – Dpto. MAYOR LUIS J. FONTANA. ID 1003115727. 5. “AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA OESTE VILLA ÁNGELA ETAPA 2” – Dpto. MAYOR LUIS J. FONTANA. ID 1003115729. 6. “SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS SIETE LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL CHACO: CAPITÁN SOLARI COLONIAS UNIDAS LAS GARCITAS CIERVO PETISO LAGUNA LIMPIA ROCA Y PAMPA DEL INDIO” – Dpto. SARGENTO CABRAL. ID 1003117255. 7. “SISTEMA DE AGUA POTABLE LOS FRENTONES CHACO” – Dpto. ALMIRANTE BROWN. ID 1003119428. 8. “AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA NORTE PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO” – Dpto. COMANDANTE FERNÁNDEZ. ID 1003121903. 9. “ACUEDUCTO SANTA SYLVINA CHOROTIS” – Dpto. FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO. ID 1003122114. 10. “AUMENTO DE PRODUCCIÓN INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS 500 M3 RESISTENCIA CHACO” – Dpto. SAN FERNANDO. ID 1003124280. 11. “ESTACIÓN ELEVADORA N 118 E IMPULSIÓN HASTA COLECTOR OESTE PDC A.M.G.R. RESISTENCIA CHACO” – Dpto. SAN FERNANDO. ID 1003128212.

RESPUESTA N° 806

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que: el Estado Nacional y la Provincia de Chaco firmaron un Convenio Marco para definir la financiación de obras públicas. La Provincia asumirá la financiación de las obras detalladas en el Anexo I, actualmente a cargo de entes del Sector Público Nacional, con la opción de rescindir contratos en caso de incumplimiento. El Estado Nacional seguirá financiando las obras del Anexo II, según disponibilidad presupuestaria. En cuanto a las obras del Anexo III, la Provincia gestionará con los municipios las posibles alternativas de financiación y ejecución, mientras que la Nación decidirá sobre la transferencia o rescisión de contratos, según corresponda.

Las obras detalladas en el anexo I de dicho Acuerdo marco, fueron transferidas a la provincia del Chaco para su continuidad por parte de dicha jurisdicción.

1	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA COLONIAS ABORÍGENES" – Dpto. GENERAL GÜEMES	**Municipalidad**		**Anexo III**
2	SEGUNDO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DE CHACO	**Nación**	**Fondo Hídrico**	**Anexo II**
3	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A WICHÍ EL SAUZAL NUEVA POMPEYA Y FUERTE ESPERANZA ETAPA II PROVINCIA DEL CHACO" – Dpto. GENERAL GÜEMES.	**Nación**	**Fuente 22**	**Sin anexo**
4	AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA OESTE VILLA ÁNGELA ETAPA I" – Dpto. MAYOR LUIS J. FONTANA.	**Provincia**		**Anexo I**
5	"AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA OESTE VILLA ÁNGELA ETAPA 2" – Dpto. MAYOR LUIS J. FONTANA.	**Provincia**		**Anexo I**
6	"SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS SIETE LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL CHACO: CAPITÁN SOLARI COLONIAS UNIDAS LAS GARCITAS CIERVO PETISO LAGUNA LIMPIA ROCA Y PAMPA DEL INDIO" – Dpto. SARGENTO CABRAL.	**SSRH**	**Fuente 22**	**Anexo II**
7	"SISTEMA DE AGUA POTABLE LOS FRENTONES CHACO" – Dpto. ALMIRANTE BROWN.	**Provincia**		**Anexo I**
8	"AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA NORTE PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO" – Dpto. COMANDANTE FERNÁNDEZ.	**Provincia**		**Anexo I**
9	"ACUEDUCTO SANTA SYLVINA CHOROTIS" – Dpto. FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO.	**Provincia**		**Anexo I**

10	“AUMENTO DE PRODUCCIÓN INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS 500 M3 RESISTENCIA CHACO” – Dpto. SAN FERNANDO.	**Provincia**		**Anexo I**
11	“ESTACIÓN ELEVADORA N 118 E IMPULSIÓN HASTA COLECTOR OESTE PDC A.M.G.R. RESISTENCIA CHACO” – Dpto. SAN FERNANDO.	**Provincia**	**Tesoro Nacional**	**Anexo II**

Fuente: MEC. Noviembre, 2026.

PREGUNTA N° 808

JUSTICIALISTA

> 12. “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NEXO CON EL ACUEDUCTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CORZUELA PROVINCIA DEL CHACO.” – Dpto. GENERAL BELGRANO. ID 1003130709. 13. “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE GENERAL CAPDEVILA Y GENERAL PINEDO PROVINCIA DEL CHACO” – Dpto. 12 DE OCTUBRE. ID 1003130710. 14. “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE ITIN Y HERMOSO CAMPO PROVINCIA DEL CHACO.” – Dpto. 2 DE ABRIL. ID 1003130711.

RESPUESTA N° 808

El Ministerio de Economía informa la situación de los proyectos de agua potable en la Provincia del Chaco:

- “Construcción de Centro de Distribución Nexo con el Acueducto y Redes de Distribución de Agua Potable en Corzuela” (ID 1003130709): El proyecto se encuentra comprendido en el proceso general de revisión de la infraestructura nacional.
- “Construcción de Red de Agua Potable y Centro de Distribución para General Capdevila y General Pinedo” (ID 1003130710): La obra cuenta con financiamiento del organismo internacional BID (Préstamo BID 5285 - PROAS II) y se encuentra en etapa activa de ejecución, estimándose su finalización para el mes de enero de 2027.
- “Construcción de Red de Agua Potable y Centro de Distribución para Itín y Hermoso Campo” (ID 1003130711): El proyecto se ejecuta con financiamiento internacional del Préstamo BID 5285 (PROAS II) y registra un ritmo constante de avance, con fecha estimada de finalización programada para abril de 2027.

PREGUNTA N° 871

JUSTICIALISTA

> ORGANISMOS DE CONTROL BAJO LA JGM. 72) El ENaCom y la Agencia de Acceso a la Información Pública pasaron a depender directamente de la Jefatura de Gabinete ¿Cómo se garantiza la autonomía de la AAIP, si debe controlar pedidos de información dirigidos a la propia Jefatura?

RESPUESTA N° 871

En primer lugar, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) señala que la actuación de la AAIP en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) no constituye una modificación institucional reciente. La Ley N° 27.275, sancionada en 2016, creó a la Agencia como un ente autárquico con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Posteriormente, el Decreto N° 206/2017 dispuso que actuara en el ámbito de la JGM y, finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 746/2017 modificó el artículo 19 de la citada ley e incorporó expresamente esa previsión, configuración que se mantiene vigente desde entonces.

En este sentido, el Decreto N° 581/2026, que modificó la estructura organizativa de la JGM e incluyó expresamente a la AAIP entre los organismos descentralizados que actúan en esa jurisdicción, no supone una nueva incorporación de la Agencia a dicho ámbito ni altera su naturaleza jurídica ni las condiciones de autarquía y autonomía funcional reconocidas por su ley de creación.

Para comprender el alcance de esta configuración institucional, resulta necesario distinguir entre la actuación de un organismo en el ámbito de una determinada jurisdicción administrativa y su dependencia jerárquica. La descentralización administrativa implica reconocer personalidad jurídica propia a determinados organismos estatales, que ejercen las competencias que les han sido asignadas dentro del marco legal que los regula. En particular, la autarquía supone la existencia de una entidad jurídicamente diferenciada, con autoridades, competencias y responsabilidades propias, que no se encuentra sometida a una relación de subordinación jerárquica respecto de la Administración Central. En este esquema, la JGM constituye el nexo funcional entre la Agencia y la Administración Central, sin que ello implique una relación de dependencia jerárquica ni afecte la autonomía funcional con la que la AAIP ejerce las atribuciones que le fueron conferidas legalmente. Esta autonomía se traduce en la facultad de adoptar decisiones con independencia de criterio, sin recibir instrucciones respecto del ejercicio de sus funciones.

Esta garantía adquiere particular relevancia cuando la Agencia debe intervenir en reclamos vinculados con solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a la JGM o a otros sujetos obligados alcanzados por la Ley N° 27.275, respecto de los cuales la AAIP ejerce las competencias que le atribuye dicha norma. En esos casos, la Agencia resuelve con

independencia de criterio, sin que la pertenencia de los sujetos obligados a una misma jurisdicción administrativa pueda condicionar sus decisiones ni interferir en el cumplimiento de sus funciones. La autonomía funcional permite, precisamente, que la AAIP ejerza las atribuciones que le corresponden respecto de todos los sujetos obligados, incluida la propia jurisdicción en cuyo ámbito funciona.

Esta autonomía encuentra sustento en distintas previsiones de la Ley N° 27.275, que asigna a la Agencia competencias propias en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales (artículo 24), y establece un procedimiento público, abierto y transparente para la designación de su máxima autoridad (artículos 20 y 21). A ello se suma lo dispuesto en el artículo 29, inciso 1, apartado b), de la Ley N° 25.326, que establece entre las funciones del órgano de control la facultad de dictar normas y reglamentaciones que se deben observar para el correcto tratamiento de datos personales, así como en el artículo 29 del Anexo I del Decreto N° 1558/01, conforme a la modificación introducida por el Decreto N° 899/17, que reconoce a la AAIP el carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326.

Asimismo, esta autonomía se corresponde con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina mediante la aprobación del Convenio 108+, por Ley N° 27.699, cuyo artículo 19, apartado 5, establece que las autoridades de control deben actuar con total independencia e imparcialidad en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades, sin solicitar ni aceptar instrucciones.

En consecuencia, la actuación de la AAIP en el ámbito de la JGM responde a una modalidad de organización administrativa establecida normativamente desde 2017, que no supone subordinación jerárquica ni condiciona el ejercicio independiente de sus atribuciones. La autarquía y la autonomía funcional reconocidas por la Ley N° 27.275 constituyen las garantías institucionales para que la Agencia ejerza sus funciones con independencia e imparcialidad, incluso cuando debe intervenir en cuestiones vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales por parte de la propia JGM.

PREGUNTA N° 872

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS. 73) ¿Publicará el detalle por provincia de los ATN y las transferencias no automáticas otorgadas desde el 30 de junio, con sus criterios de asignación?

RESPUESTA N° 872

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que el Gobierno Nacional publica un detalle pormenorizado del gasto público nacional en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datosabiertos#, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha, y para el ejercicio 2026 con corte diario.

En particular, en dicho sitio se publica información sobre las transferencias no automáticas presupuestarias: crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con esta información se pueden analizar diariamente los montos por programa y actividad según cada tipo de transferencia, entre ellos los ATN por cada gobierno provincial durante 2026.

Por su parte la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc d) del artículo 3° de la Ley N°23.548, deben cumplirse los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”

Asimismo, cada transferencia realizada por el gobierno nacional es publicada en el sitio web de Presupuesto Abierto. A su vez, se debe mencionar que en cumplimiento de la normativa se envían a todas las jurisdicciones y a la Comisión Federal de Impuestos los informes trimestrales con la ejecución mensual y por provincia de los aportes realizados.

PREGUNTA N° 873

JUSTICIALISTA

> ASISTENCIA AL CONGRESO. 65) ¿Por qué tardó casi cinco meses en cumplir el artículo 101? ¿Se compromete a un cronograma mensual, alternando entre ambas cámaras?

RESPUESTA N° 873

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 507 del presente informe.

PREGUNTA N° 874

JUSTICIALISTA

> CONTRATACIÓN PARA LA VISITA PAPAL. 66) La Jefatura de Gabinete gestionó la logística mediante una contratación directa por compulsa abreviada por urgencia COMPR.AR registró una sola oferta, por $8.690 millones. No se informó si habrá cofinanciamiento con la Ciudad. 67) ¿Qué hechos justificaron la urgencia? ¿Por qué hubo un solo oferente y qué funcionario firmó la adjudicación? ¿Hay cofinanciamiento con la Ciudad?

RESPUESTA N° 874

La UET informa en las contrataciones motivadas en la visita papal que se justificaron en los plazos posibles para llevar adelante dichas contrataciones.

El cronograma oficial del viaje apostólico del Papa León XIV a Uruguay, Argentina y Perú se dio a conocer el 21 de septiembre de 2026, con la visita a Argentina programada del 8 al 11 de noviembre de 2026.

Los oferentes son invitados a presentarse en el procedimiento de compulsa abreviada, tal cual reglamenta el Decreto 1023/2001, sin perjuicio de ello cualquier proveedor interesado puede presentarse en el proceso.

PREGUNTA N° 875

JUSTICIALISTA

> MULTA POR LA LEY UNIVERSITARIA. 68) El juez Martín Cormick fijó una multa de $100.000 diarios por el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario. ¿Va a cumplir el fallo o a apelarlo? ¿Cuánto lleva acumulado la multa y quién la paga: usted o el Tesoro?

RESPUESTA N° 875

La Jefatura de Gabinete informa que fue apelada la sentencia de octubre, y el Juez concedió esa apelación. La Cámara suspendió de manera provisoria la aplicación de astreintes el 15 de octubre del corriente año.

PREGUNTA N° 876

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD EN EL PRESUPUESTO 2027. 70) Alejandro Vilches renunció en medio de la crisis por el Presupuesto 2027, mientras las comisiones de Diputados avanzaban con la prórroga de la emergencia hasta el 31 de diciembre de 2027. ¿Quién conduce hoy la agencia? ¿Cuál es la deuda con los prestadores? ¿El Gobierno apoyará la prórroga?

RESPUESTA N° 876

El Ministerio de Salud informa que las políticas públicas nacionales en materia de discapacidad son conducidas por la **Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) a cargo del Dr. Diego Masaragián (designación por Decreto 1162/2026)**.

En relación con la consulta acerca de una eventual prórroga de la vigencia de la Ley N.° 27.793 más allá del 31 de diciembre de 2026, el Poder Ejecutivo Nacional sostiene el principio constitucional de división de poderes. Toda prórroga de una norma de rango legal constituye una atribución propia y exclusiva del Poder Legislativo de la Nación a través de la sanción de otra ley formal; en consecuencia, adelantar pronunciamientos sobre proyectos en debate parlamentario implicaría interferir en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

La información sobre la situación actual de prestadores puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 515 del presente informe.

PREGUNTA N° 877

JUSTICIALISTA

> EMPLEO PÚBLICO. 71) La dotación del Estado nacional bajó a 266.205 empleados en septiembre, un 6,1% menos que un año atrás. La administración centralizada tuvo la mayor caída, del 19,7% ¿Cuántas de esas bajas fueron despidos, retiros voluntarios o contratos no renovados? ¿Cuál fue el ahorro fiscal real y qué servicios se discontinuaron?

RESPUESTA N° 877

Sobre el particular, se informa que el detalle de los puestos de trabajo por organismo de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes, así como de las empresas y sociedades del Estado, se encuentra en el anexo de la respuesta a la Pregunta N° 999 del presente informe. Su apertura por modalidad de contratación figura en el anexo de la respuesta a la Pregunta N° 1260.

Como se informó anteriormente, en líneas generales no se llevaron a cabo despidos. El Estado, en uso de sus facultades de administración, optó por no renovar contratos por tiempo determinado cuya vigencia había finalizado. A ello se suman los egresos por causales ordinarias, como jubilaciones y renuncias, cuya reposición está restringida por el Decreto N° 934/25. En cuanto a los retiros voluntarios, en el marco de la Resolución Conjunta N° 50/25 se registran 5.413 agentes adheridos, cuyo detalle se acompaña en la respuesta a la Pregunta N° 121. Además, se encuentra en etapa de adhesión el régimen de retiro voluntario aprobado por el Decreto N° 1203/26 para la APN centralizada.

Respecto del impacto fiscal, este Ministerio estima que la reducción de dotaciones genera un ahorro anual de aproximadamente US$ 3.491 millones de dólares, considerando salarios y costos asociados a cada puesto. Ese ahorro es permanente, ya que los cargos de quienes se retiran se suprimen y su reposición está restringida.

PREGUNTA N° 878

JUSTICIALISTA

> UNIVERSIDADES EN EL PRESUPUESTO 2027.
> Según el rector Franco Bartolacci, la proyección presupuestaria del Ejecutivo para 2027 no contempla el cumplimiento de la ley ¿Cuánto costaría cumplir la Ley 27.795 en 2027? ¿Por qué no se previó, siendo una ley vigente con un fallo judicial a su favor?

RESPUESTA N° 878

El Ministerio de Capital Humano informa que la información requerida se encuentra disponible en los considerandos del Decreto 647/25.

PREGUNTA N° 900

JUSTICIALISTA

> DESEMPLEO. 79) El desempleo del segundo trimestre de 2026 fue de 7,9%, 0,3 puntos más que en el mismo trimestre del año anterior ¿Cuántos puestos de trabajo privados registrados se perdieron desde diciembre de 2023? ¿Qué plan de empleo tiene el Gobierno? SALARIO REAL Y JUBILACIONES. 80) ¿Cómo evolucionaron desde diciembre de 2023 el salario real, registrado y no registrado, y el haber mínimo jubilatorio con bono? ¿Prevé actualizar el bono previsional?

RESPUESTA N° 900

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución mensual del empleo registrado se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_estadisticas.xlsx

Asimismo, se presenta la evolución del índice de salario real del sector privado registrado y del sector privado no registrado entre noviembre de 2023 y agosto de 2026, expresado como un índice que equivale a 100 en noviembre de 2023.

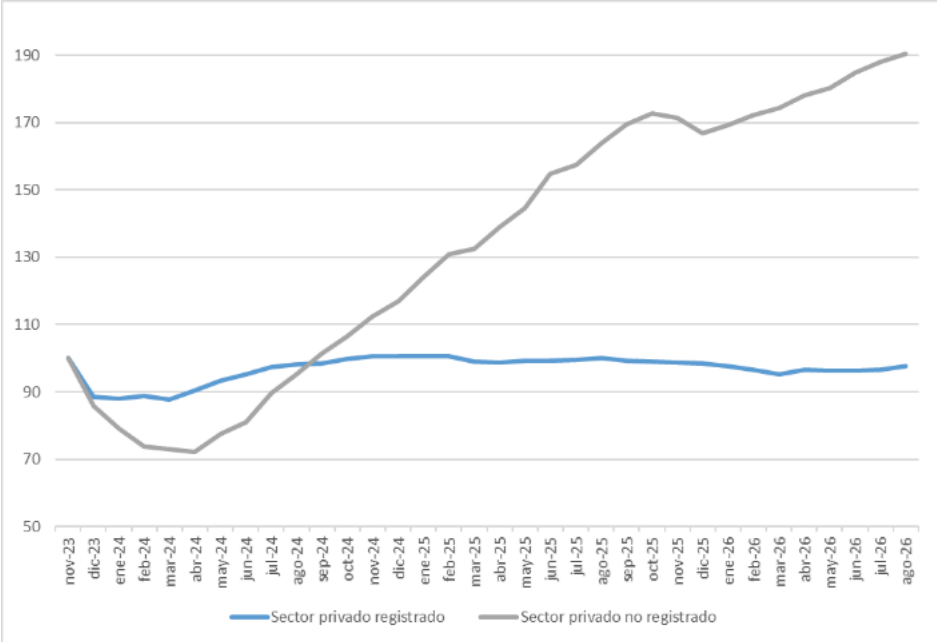

Sin epígrafe

Fuente: STEySS -Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales en base a Índice de Salario e IPC (INDEC)

La información que Ud. solicita respecto del bono extraordinario previsional, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

PREGUNTA N° 901

JUSTICIALISTA

> INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESTADO. 74) La Mesa Interministerial de Inteligencia Artificial es presidida por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete ¿Qué sistemas de IA usa hoy la Administración Pública Nacional y con qué proveedores y contratos? ¿Qué datos personales procesan y se hicieron evaluaciones de impacto?

RESPUESTA N° 901

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la incorporación de inteligencia artificial en la Administración Pública Nacional sigue un criterio de adopción gradual y orientada a resultados: se prueban herramientas en casos concretos, se miden sus resultados y se escalan las que funcionan. En todos los casos la IA cumple un rol de apoyo a la gestión y la decisión final queda en manos de personas. Ese criterio está fijado en los Lineamientos Estratégicos en Innovación, Ciencia y Tecnología 2025-2027 (Resolución SICyT N.º 282/2025), que establecen como objetivo promover la adopción de IA en el Estado nacional para “optimizar la gestión pública”.

Sistemas en uso, proveedores y modalidad de contratación

a) MIA, agente de IA del Estado nacional (SICyT).

- Es un desarrollo colaborativo entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la empresa tecnológica Botmaker. Para su implementación, se utilizó el modelo Llama de open source de Meta.
- Se eligió ese modelo porque es “reconocido por su velocidad, bajo costo operativo y carácter Open Source, lo que garantiza transparencia y adaptabilidad”.
- Funciona dentro de TINA, creado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que ofrece más de 600 trámites de 72 organismos nacionales, las 24 horas del día.
- Está en una fase inicial, con dos casos de uso: asistencia a emprendedores y pymes, y asistencia a usuarios de Mi Argentina. *b) Herramientas de IA en la gestión del CONICET.*
- El CONICET incorporó en su Plan Operativo Anual 2026 un Programa de Inteligencia Artificial en la Gestión, cuyo objetivo es posicionar al CONICET en la vanguardia sobre el uso de la inteligencia artificial (IA).
- Su meta es dotar al CONICET de por lo menos cuatro herramientas de gestión que utilicen la inteligencia artificial (IA) validadas para el uso en una institución de CyT.

- La primera herramienta operativa sirve para identificar especialistas que integren las comisiones evaluadoras de la Carrera del Investigador. Es un desarrollo propio, sin proveedor externo: la hicieron las Gerencias de Recursos Humanos, de Evaluación y Planificación y de Organización y Sistemas junto con el Instituto Superior de Ingeniería del Software (ISISTAN, CONICET-UNCPBA).
- Antes se hizo una prueba piloto de carácter no vinculante sobre las postulaciones a Becas Doctorales 2025.
- Para supervisar estos desarrollos se creó una Comisión Asesora de Inteligencia Artificial, con representación del Directorio, especialistas en informática, las grandes áreas del conocimiento, ética y las gerencias de gestión. Su función es “evaluar nuevas iniciativas, analizar su factibilidad y riesgos.”

c) Infraestructura de cómputo para IA (Subsecretaría de Ciencia y Tecnología).

- La supercomputadora Clementina XXI opera a 15.7 petaFLOPS y es gestionada por el centro de datos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).
- Fue adquirida en el marco de la Iniciativa Nacional de Supercómputo, implementada conjuntamente entre las carteras de Ciencia, de Defensa, el SMN y el CONICET.
- Fue ensamblada por Lenovo y cuenta con procesadores Intel.
- Presta servicios a la comunidad científica y, bajo un reglamento específico, a empresas y organismos públicos. El Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño la coordina técnicamente, junto con el Consejo Técnico Especial de Supercálculo de la Subsecretaría.

d) Acuerdo con Salesforce.

- La SICyT firmó un memorando de entendimiento con Salesforce el 10 de marzo de 2026 para implementar inteligencia artificial y agentes de IA en procesos estatales.
- Por tratarse de un memorando de entendimiento, no constituye un contrato de provisión.

e) Otras jurisdicciones.

- El Ministerio de Seguridad cuenta con la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad, creada por la Resolución N.º 710/2024. La información sobre sus sistemas y contrataciones corresponde a esa cartera.

Datos personales tratados

En MIA, los datos son los que la persona usuaria aporta en su consulta. Cuando la persona se identifica con su cuenta de Mi Argentina, se tratan además los datos necesarios para acceder a sus trámites y documentación personal. Botmaker diseñó a MIA con énfasis la seguridad de

los datos y la escalabilidad, sobre una infraestructura que prioriza la privacidad, auditoría y gestión local de los datos.

En la herramienta del CONICET se tratan datos académicos y profesionales del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA): títulos, resúmenes y palabras clave de la producción científica; el código identificador del lugar de trabajo; coautorías; dirección o codirección; y categoría del investigador. El sistema aplica reglas automáticas de exclusión por conflicto de intereses y su resultado es un insumo preliminar: esta herramienta no reemplaza el juicio de los miembros de comisiones asesoras.

Clementina XXI es infraestructura de cómputo y no trata datos personales por sí misma. El tratamiento depende de cada proyecto que la utiliza y queda bajo la responsabilidad del usuario, conforme a su reglamento de uso.

Todos estos tratamientos se rigen por la Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales, bajo el control de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP). El país adhiere además al Convenio 108+.

Evaluaciones de impacto

El marco aplicable es el de las herramientas de la AAIP, la autoridad de control. La Guía de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos fue elaborada de manera conjunta por las máximas autoridades de control en materia de protección de datos de Argentina y Uruguay. Además, la Guía de la AAIP para una IA responsable, publicada en septiembre de 2024, recomienda realizar evaluaciones de impacto: permiten identificar y mitigar potenciales riesgos en materia de protección de datos antes de implementar sistemas basados en Inteligencia Artificial.

Coherente con la política de este Gobierno, la SICyT no promueve un régimen de autorización previa ni regulación rígida para estas herramientas. El criterio es aplicar plenamente el marco legal vigente en protección de datos y combinarlo con buenas prácticas proporcionales al riesgo de cada uso: supervisión humana, uso de modelos abiertos y auditables, tratamiento local de los datos y evaluación institucional de riesgos, como la que hace la Comisión Asesora del CONICET.

PREGUNTA N° 902

JUSTICIALISTA

> RECESIÓN. 75) El PBI cayó 0,6% en el segundo trimestre respecto del primero, y el EMAE de agosto marcó una caída interanual del 1,7% ¿Reconoce el Gobierno que la economía está en recesión técnica? ¿Qué medidas concretas de reactivación tiene previstas? SUPUESTOS DEL PRESUPUESTO 2027. 76) Según un análisis citado por Perfil, el arrastre estadístico para el año quedó en -1,5% ¿Sobre qué supuestos de crecimiento, inflación y tipo de cambio se elaboró el Presupuesto 2027? ¿Siguen siendo válidos? INFLACIÓN. 77) En septiembre los precios subieron más que en agosto, impulsados por tarifas y estacionales. La inflación acumuló 23,6% entre enero y septiembre y la interanual quedó en 33,4% ¿Qué explica la reaceleración? ¿Cuál es la meta para fin de año y qué aumentos tarifarios hay previstos? CANASTA DEL IPC. 78) Según el CEPA, el INDEC no aplicó la estructura de consumo de la ENGHo 2017/18 por decisión del Ministerio de Economía ¿Por qué un ministerio decide sobre la metodología estadística oficial? ¿Cuándo se actualizará la canasta y cuánto daría la inflación con la nueva?

RESPUESTA N° 902

El Ministerio de Economía informa que debe precisarse a qué se refiere el concepto de “recesión técnica”. No existe una definición unívoca para definir un cambio de ciclo económico, sino que deben analizarse distintos indicadores en su conjunto.

Por ejemplo, en EE.UU., la identificación la hace el National Bureau of Economic Research en base al análisis de distintos indicadores en función de tres criterios: profundidad, difusión y duración. Para definir una recesión, hay que poder identificar claramente el pico (inicio) y el piso (fin) de actividad. El NBER se toma un tiempo importante para dictaminar que existió una recesión. Es decir, el enfoque debe incluir, entre otros factores, un análisis conjunto de las series sin estacionalidad y tendencia-ciclo, la duración y profundidad de un eventual cambio de ciclo y la difusión entre sectores de actividad económica y hacia otras variables relevantes como el empleo o las horas trabajadas.

Vale recordar que la economía argentina, según el indicador tendencia-ciclo del INDEC, ha registrado un crecimiento en torno a 2,5% anualizado desde el inicio de la gestión hasta agosto 2026, tras más de una década con crecimiento económico nulo (el indicador tendencia-ciclo del EMAE se redujo 1,4% entre agosto de 2011 y diciembre de 2023). Es decir, la estabilización económica, la baja de impuestos y la implementación de reformas estructurales desde fin de 2023 han permitido que la economía vuelva a crecer tras un largo estancamiento.

Por su parte, para poder brindar una respuesta a la consulta sobre el arrastre estadístico que dejará el año 2026 debe precisarse a qué análisis se refiere y cuál es su sustento técnico, dado que no se trata de un dato sino de una proyección de un escenario que aun no sucedió.

El arrastre estadístico que dejará 2026 dependerá de la evolución del PIB en lo que resta del año y de eventuales revisiones que puedan realizars en los datos ya publicados. Es importante considerar que los datos que contienen mayor información no son los de la primera publicación del EMAE, sino los datos trimestrales de las cuentas nacionales.

Por otro lado, debe recordarse que Argentina actualmente no se encuentra en un régimen de metas de inflación.

PREGUNTA N° 946

JUSTICIALISTA

> ANDIS.
> El Gobierno difundió resultados de un informe de Gendarmería según el cual no se pudo establecer la autenticidad de la voz atribuida a Spagnuolo ¿Con qué autorización judicial se difundió un peritaje de una causa en trámite, y quién lo ordenó? ¿No hay conflicto en que una fuerza del Ejecutivo pericie pruebas contra funcionarios del Ejecutivo?

RESPUESTA N° 946

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no difundió los resultados periciales mencionados en la pregunta vinculados con la investigación a la que se hace referencia. Es necesario aclarar que no hay conflicto, es una práctica habitual en muchas causas judiciales. Los resultados de las pericias están sujetos al contraexamen de todas las partes y a la evaluación del Poder Judicial de la Nación.

PREGUNTA N° 947

JUSTICIALISTA

> CORRUPCIÓN 85) Desde el Ministerio de Justicia o cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo Nacional ¿Se mantuvieron contactos, comunicaciones u oficios institucionales con el Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal en relación al caso $Libra? ¿Qué documentos se aportaron para colaborar con la investigación?

RESPUESTA N° 947

El Ministerio de Justicia informa que la Oficina Anticorrupción remitió copias de las actuaciones sustanciadas en la Dirección de Investigaciones de dicho organismo, en relación al caso “Libra”, a la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 3, para su agregación a la causa n° 574/2025 y su acumulada (vale aclarar que, luego de la acumulación de causas, las actuaciones judiciales pasaron a tramitar bajo la causa CFP 772/2025 del Juzg. Crim. y Corr. Fed. 8, Sec. 16), con fecha 29 de abril de 2025.

En cuanto al detalle de los documentos aportados, cabe señalar que dicha información posee carácter reservado (conforme el art. 3 del Decreto 102/99 y los artículos 4 del Anexo I y 21 del Anexo II de la Resolución MJSDH 1316/08).

Posteriormente, a requerimiento del fiscal interviniente en dicha causa, la Oficina Anticorrupción aportó copias de las declaraciones juradas patrimoniales integrales -información pública- correspondientes al año 2023, del Sr. Presidente de la Nación, Javier G. Milei, y de la Sra. Secretaria General de la Presidencia, Karina E. Milei, con fecha 15 de mayo de 2025.

Por otra parte, en respuesta a un oficio de la mencionada fiscalía, la OA remitió copia de las actuaciones sustanciadas en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia del organismo, que contienen la Resolución 9/2025 del 5 de junio de 2025, con fecha 13 de junio de dicho año. Respecto de la documentación que contiene dicho expediente, se encuentra detallada en la resolución citada disponible en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol-2025-9-apn-oamj.pdf.

Por último, a requerimiento de la fiscalía, la OA remitió al juzgado interviniente (a esa fecha, el Juzg. Nac. Crim. y Corr. Fed. 1, el cual intervino primeramente en la tramitación de la causa n° 574/2025) copias de las declaraciones juradas patrimoniales integrales -anexo de carácter público- “Inicial” 2023, “Anual” 2023 y “Anual” 2024, del Sr. Presidente de la Nación, Javier G. Milei, y de la Sra. Secretaria General de la Presidencia, Karina E. Milei, así como los sobres cerrados con sus anexos reservados; con fecha 16 de septiembre de 2025.

Asimismo, se informa que por Decreto PEN 114/25 se creó la Unidad de Tareas de Investigación (UTI), en el ámbito de este ministerio, con la finalidad de reunir información

sobre el caso y aportarla a los órganos judiciales. Sobre el particular, se hace saber que la información colectada por dicha unidad fue oportunamente remitida para su agregación a la causa antes mencionada.

PREGUNTA N° 948

JUSTICIALISTA

> ANDIS. 86) En cuanto a la Agencia Nacional de Discapacidad ¿Cuál es el monto total del perjuicio fiscal o sobreprecio detectado a través de las auditorías internas realizadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) o la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del organismo entre los años 2023 a 2025?

RESPUESTA N° 948

El Ministerio de Salud informa que las acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional respecto de las investigaciones sobre contrataciones del período referido, entre ellas la remisión de pruebas a la Justicia Federal, pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 604 del presente informe. Asimismo, la Sindicatura General de la Nación informa que de los cuatro informes que ha realizado el organismo sobre dicha materia en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, no surge un monto total de supuesto perjuicio fiscal para el período.

PREGUNTA N° 949

JUSTICIALISTA

> FMI 81) Una misión técnica del FMI llegó el 21 de septiembre para la tercera revisión del programa, el Fondo ya había concedido dos waivers por incumplir la meta de reservas, y sigue esperando las reformas previsionales e impositivas prometidas ¿En qué estado está la revisión? ¿Qué compromisos de reforma previsional e impositiva asumió el Gobierno y con qué plazos? ¿Se informarán al Congreso antes de su firma? SWAP CON EE.UU. 82) El Banco Central oficializó un swap con EE.UU. por USD 20.000 millones. ¿Cuánto se activó y a qué costo financiero? ¿Qué condiciones o contraprestaciones incluye y por qué no pasó por el Congreso? RECORTES PARA SOSTENER EL SUPERÁVIT. 83) ¿Qué partidas se reducen en términos reales en 2027 para sostener el superávit primario (jubilaciones, universidades, discapacidad, obra pública, transferencias a provincias)? ¿Qué monto corresponde a cada una? SECTORES REZAGADOS. 84) La actividad creció 5,5% entre junio de 2023 y junio de 2026, con un grupo de ramas de crecimiento extraordinario: agro, minería, intermediación financiera y hotelería. ¿Qué plan existe para la industria, la construcción y el comercio, que concentran gran parte del empleo?

RESPUESTA N° 949

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°219 del presente informe.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), informa que el Acuerdo de Estabilización Cambiaria con el Tesoro de los Estados Unidos se encuentra vigente.

En diciembre de 2025 se cancelaron las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2025, tal como fue comunicado el 9/1/2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-cancelo-las-operaciones-con-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos/).

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1162 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que, la política del Gobierno se orienta a continuar mejorando la competitividad, reduciendo costos y facilitando la inversión mediante la simplificación normativa, la reducción de aranceles a bienes de capital, la eliminación progresiva de derechos de exportación industriales y la eliminación de retenciones para diversas economías regionales y cadenas agroindustriales. Asimismo, se destacan los regímenes RIGI y RIMI como instrumentos de promoción de inversiones. En lo que hace a la consulta sobre la revisión a cargo del FMI, puede consutarse en la respuesta brindada a la pregunta 219 del presente informe.

PREGUNTA N° 982

JUSTICIALISTA

> PROTOCOLO ACTUACIÓN. 88) ¿Existe algún protocolo de actuación o resguardo de neutralidad normado para los casos en que las fuerzas de seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad realicen tareas periciales respecto de funcionarios en funciones del propio Poder Ejecutivo?

RESPUESTA N° 982

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las actuaciones periciales desarrolladas por los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales se encuentran sujetas a un marco normativo, procesal y técnico que establece mecanismos de resguardo de la imparcialidad, objetividad y transparencia, con independencia de la condición o función pública de las personas involucradas.

En este sentido, los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales intervienen en calidad de auxiliares de la justicia, en el marco de los requerimientos de las autoridades judiciales y fiscales competentes, con sujeción a las disposiciones procesales aplicables.

Al respecto, el Código Procesal Penal de la Nación, en sus artículos 255 y 256, establece las incompatibilidades para desempeñarse como perito, así como las causales legales de excusación y recusación, contemplando para estos últimos supuestos las mismas previstas para los jueces.

Por su parte, el Código Procesal Penal Federal, en sus artículos 167 a 171, establece las condiciones de idoneidad profesional, los mecanismos de participación de las partes y los requisitos de fundamentación de los dictámenes periciales. Asimismo, sus artículos 290, 297 y 299 contemplan disposiciones relativas al control judicial del debate, el interrogatorio de los peritos por las partes y la exposición de las conclusiones periciales.

Complementariamente, los artículos 275 y 276 del Código Penal establecen las responsabilidades penales correspondientes al falso testimonio cometido por peritos, incluyendo aquellos supuestos en los que medie cohecho.

En el ámbito específico del Ministerio de Seguridad Nacional, las actuaciones periciales se desarrollan conforme a protocolos científico-periciales y reglas de cadena de custodia, orientados a preservar la integridad de los elementos probatorios, la objetividad de los análisis y la trazabilidad de los resultados.

En consecuencia, si bien no se cuenta con un protocolo diferenciado en razón de la condición de funcionario del Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio, los mecanismos de resguardo normativos, procesales y técnicos precedentemente descriptos resultan igualmente aplicables

a dichos supuestos, orientándose a preservar la imparcialidad de las actuaciones periciales, su rigor científico y el debido control por parte de las autoridades competentes.

PREGUNTA N° 983

JUSTICIALISTA

> SOBREPRECIOS ANDIS. 89) En el marco de la investigación por sobreprecios entre los años 2024 y 2025 ¿Qué sumarios administrativos se ordenaron instruir en el ámbito del Poder Ejecutivo, qué funcionarios fueron suspendidos o apartados preventivamente de sus cargos y qué acciones administrativas de recupero de fondos públicos se han iniciado a la fecha?

RESPUESTA N° 983

El Ministerio de Salud informa que, respecto de esta consulta, se remite a las respuestas a las Preguntas N° 363 y 604 del presente informe. Asimismo, se reitera que el Poder Ejecutivo Nacional puso las pruebas a disposición de la Justicia Federal.

PREGUNTA N° 984

JUSTICIALISTA

> JEFATURA DE GABINETE. 90) En relación con la situación administrativa y contractual del exjefe de Gabinete y sus empresas vinculadas. ¿Se ha dado cumplimiento desde la Jefatura de Gabinete de Ministros y áreas administrativas dependientes a la totalidad de los requerimientos de información formulados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP/ARCA) u otros organismos pertinentes? 91) ¿Conserva el ex Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni, algún tipo de contrato, cargo, asesoría o designación bajo cualquier modalidad en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional? 92) ¿Constan en el sistema COMPR.AR o en los registros centralizados de contrataciones públicas del Estado órdenes de compra, contratos o licitaciones adjudicadas a la firma AS Innovación Profesional o sociedades vinculadas?

RESPUESTA N° 984

En relacion a requerimientos de informacion formulado por la Administracion Federal de Ingresos Publicos se menciona que no se cuenta con antecedentes relacionados a tal efecto.

Se pone en conocimiento que, del relevamiento realizado en la jurisdiccion, no se cuenta informacion relacionada contrataciones del ex Jefe de Gabinete de Ministros.

Del relevamiento realizado en la jurisdiccion no se cuenta con antecedentes relacionados a adjudicaciones con la firma AS Innovacion Profesional o sociedades vinculadas.

No obstante, se pone en conocimiento que los datos atinentes a los procedimientos de selección tramitados a través de la plataforma electrónica COMPR.AR son de acceso libre e irrestricto a través del portal: https://comprar.gob.ar/

PREGUNTA N° 985

JUSTICIALISTA

> CASO ESPERT Y FRED MACHADO. 93) En el marco de las atribuciones de control del Poder Ejecutivo en materia de prevención del lavado de activos: ¿Qué actuaciones administrativas, reportes de operaciones sospechosas (ROS) o dictámenes han emitido la Unidad de Información Financiera (UIF) y la Oficina Anticorrupción respecto a los fondos reportados de la firma vinculada a Federico Machado?

RESPUESTA N° 985

El Ministerio de Justicia informa que la Oficina Anticorrupción no registra actuaciones, ni dictámenes, relacionados con la consulta. Cabe señalar que el ámbito de competencia de este organismo se circunscribe a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada -Poder Ejecutivo Nacional- (así como a empresas con participación del Estado y todo ente público o privado que tenga como fuente principal de recursos el aporte estatal; cfr. Decreto 102/99, art. 1); por lo que no resulta competente para investigar a miembros del Poder Legislativo.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia señala que la Unidad de Información Financiera (UIF) es un organismo que funciona con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 25.246.

En el ejercicio de sus competencias, la UIF desarrolla tareas de análisis, tratamiento y transmisión de información con el objeto de prevenir e impedir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con respecto a la consulta formulada, es importante tener en cuenta que el artículo 22 de la ley aludida, en línea con los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional y del Grupo Egmont de Unidades Inteligencia Financieras, establece el deber de secreto respecto de la información recibida por los funcionarios y empleados de la UIF, así como de las tareas de inteligencia que se desarrollan en consecuencia. Por esta razón, no es posible brindar información sobre los ROS que recibe el organismo ni los informes de inteligencia que disemina.

PREGUNTA N° 986

JUSTICIALISTA

> PROVISIÓN INFORMACIÓN. 94) ¿Cómo articula el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y la UIF, la provisión de información de inteligencia financiera solicitada por las autoridades correspondientes?

RESPUESTA N° 986

El Ministerio de Justicia informa que la Unidad de Información Financiera (UIF) cuenta con autonomía funcional (artículo 5° de la Ley 25.246) y, en virtud de ello, ejerce directamente el análisis, tratamiento y transmisión de información de inteligencia financiera. En ese contexto, brinda asistencia y colaboración, principalmente a las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal.

Conforme las disposiciones del artículo 13, inc. 3) de la Ley 25.246, es competencia de la UIF: "...Colaborar y/o requerir colaboración a los órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en materia de los delitos de lavado de activos y sus delitos precedentes, de financiación del terrorismo o de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con las pautas que se establezcan reglamentariamente."

Con respecto a la provisión de esa información de inteligencia, se canaliza directamente a través de la UIF. El Ministerio de Justicia no interviene en su análisis, elaboración o transmisión.

Finalmente, se reitera que el intercambio de información de inteligencia se desarrolla con observancia del deber de secreto que prevé el artículo 22 de la Ley 25.246, en línea con las Recomendaciones Internacionales del GAFI, del Grupo Egmont y de las demás disposiciones que regulan su tratamiento, utilización y confidencialidad.

PREGUNTA N° 1016

JUSTICIALISTA

> FLÁVIO BOLSONARO. Respecto del ingreso, tránsito y permanencia en el territorio nacional del ciudadano brasileño Flávio Bolsonaro: ¿Realizó la Dirección Nacional de Migraciones o el Ministerio de Relaciones Exteriores alguna evaluación o consulta de antecedentes en el marco de los convenios bilaterales de cooperación antilavado con la República Federativa del Brasil y los estándares de cumplimiento del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)? ¿Se activó alguna alerta preventiva por parte de los organismos de control migratorio y financiero nacionales?

RESPUESTA N° 1016

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°611 del presente informe.

PREGUNTA N° 1017

JUSTICIALISTA

> ROL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN. 96) ¿En cuáles de estas causas (Ref.: ANDIS, $LIBRA, Adorni, contratación papal) intervino la OA como querellante o con dictámenes? ¿Cuántos sumarios administrativos impulsó el Ejecutivo contra sus propios funcionarios desde diciembre de 2023?

RESPUESTA N° 1017

El Ministerio de Justicia informa que la Oficina Anticorrupción no interviene como querellante en las causas mencionadas.

En orden a la emisión de dictámenes por parte de este organismo, se informa lo siguiente:

Respecto de la causa “Libra”, cabe remitirse a la respuesta a la pregunta 947.

Respecto de la causa “Adorni”, en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA tramitó el expediente EX-2025-91090603- -APN-OA#MJ (SISA 23371), caratulado “DENUNCIA CONTRA EL SR MANUEL ADORNI, ACTUAL VOCERO PRESIDENCIAL Y SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS, POR POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES AL PERCIBIR INGRESOS PROVENIENTES DE LA PLATAFORMA YOUTUBE”.

En el marco de esas actuaciones, el 20 de julio de 2026 la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas de la OA elaboró un informe sobre el análisis de las declaraciones juradas patrimoniales del Sr. Manuel Adorni (IF-2026-70213969-APN-DNSDDJJ#OA), el que fue remitido, junto con copia de la totalidad de las actuaciones, a la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 11, en el marco de la causa CFP 1003/2026, caratulada “Adorni, Manuel s./enriquecimiento ilícito (art. 268 del Código Penal). Denunciante: Marcela Pagano”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría 8, el 30 de julio de 2026 (NO-2026-73538293-APN-DAJ#OA)

A la misma nota, se acompañó también copia de todas las actuaciones labradas respecto de Manuel ADORNI y Bettina Julieta ANGELETTI.

Finalmente, cabe mencionar que, a requerimiento de dicha fiscalía, la Oficina Anticorrupción remitió al juzgado interviniente todas las declaraciones juradas patrimoniales integrales iniciales, anuales y de egreso (originales y rectificativas) y los sobres cerrados conteniendo los anexos reservados correspondientes al referido funcionario (notas de fecha 6, 8 y 26 de abril, 11 y 16 de junio, y 20 de agosto de 2026).

Por último, no se registran dictámenes respecto de las demás causas.

PREGUNTA N° 1018

JUSTICIALISTA

> CONTRATACIONES DIRECTAS. 97) ¿Cuántas contrataciones directas por urgencia o compulsa abreviada aprobó la JGM desde el 30 de junio, por qué montos y a qué adjudicatarios? ¿Publicará el listado completo?

RESPUESTA N° 1018

La Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa informa que a la fecha, se han aprobado 12 contrataciones directas. El detalle de los montos y adjudicatarios se encuentra en el anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1018, Informe 146

- Anexo Pregunta N° 1018.pdf

PREGUNTA N° 1019

JUSTICIALISTA

> TRANSPARENCIA. 98) ¿Publicará la JGM las declaraciones juradas patrimoniales completas, el registro de audiencias de gestión de intereses y la agenda oficial del jefe de Gabinete y sus secretarios?

RESPUESTA N° 1019

El Ministerio de Justicia informa que las declaraciones juradas patrimoniales integrales de todos los funcionarios que integran el universo de obligados (conf. art. 5 de la Ley 25.188) son públicas y de libre acceso por internet (art. 1 de la Ley 26.857), desde la página web de la Oficina Anticorrupción, ingresando al siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/servicio/consultar-declaraciones-juradas-de-funcionarios-publicos

Sólo se mantienen en sobre cerrado y son accesibles únicamente a requerimiento de autoridad judicial o del titular de la Oficina Anticorrupción -previa decisión fundada del Ministro de Justicia (art. 19 Decreto 164/99)-, aquellos datos que conforme la Ley 25.188 (art. 6 inc. e) y la Ley 26.857 (artículo 5) poseen carácter reservado.

PREGUNTA N° 1033

JUSTICIALISTA

> PRESUPUESTO. 101) Crecimiento del 4%. El Proyecto proyecta para 2027 un crecimiento del PBI de 4,0%, frente a 2,5% que espera el REM del BCRA de octubre de 2026, y un aumento de la inversión de 9,2% real. Informe detalladamente: a) cuántos puntos de ese 4,0% aporta cada componente: consumo privado, consumo público, inversión y exportaciones netas; b) qué variación del salario real y del empleo registrado supone para el aumento de 3,4% del consumo privado; c) qué inversiones públicas y privadas concretas explican el aumento de 9,2% de la inversión.

RESPUESTA N° 1033

El Ministerio de Economía informa que los supuestos macroeconómicos utilizados para la elaboración del Presupuesto son públicos y pueden consultarse en el mensaje del mismo, disponible en la página de la Oficina Nacional de Presupuesto. A los efectos de la elaboración del Presupuesto se asume un crecimiento del PIB de 4% en 2027, con variaciones de 3,4% para el consumo privado, 0,6% para el consumo público, 9,2% para la inversión, 8,5% para las exportaciones y 8,2% para las importaciones.

Asimismo, no puede realizarse una desagregación individual de las inversiones que constituyen el componente “inversión” dentro de la demanda agregada, dado que se trata de un gran número decisiones descentralizadas de los individuos, las empresas y otras organizaciones que componen la economía.

PREGUNTA N° 1034

JUSTICIALISTA

> PRESUPUESTO. 102) Sensibilidad del superávit. El resultado financiero del Sector Público Nacional proyectado para 2027 es de $3,30 billones, 0,23% del PBI. Informe: a) en cuánto se reducirían los recursos tributarios de 2027 si el PBI creciera 2,5%, como espera el REM del BCRA, en lugar de 4,0%; b) qué programas presupuestarios, con su monto, se reducirían durante la ejecución para sostener la meta de equilibrio en ese escenario.

RESPUESTA N° 1034

El Ministerio de Economía informa que, si la pregunta se refiere a que un cambio en la proyección o una diferencia entre lo proyectado y lo efectivamente realizado, puede tener efectos sobre los recursos; la respuesta no es directa. Es decir, dependerá de la composición sectorial de esas discrepancias y del porcentaje de esa diferencia que corresponda a cada componente del PIB. La recaudación por sectores y actividades es diferente en cada tributo, los efectos no son lineales y en algunos casos presentan efectos intertemporales.

En caso que los recursos no fueran suficientes para sostener el equilibrio financiero, se tomarán las medidas necesarias, consistentes con las prioridades de políticas públicas que sostiene esta gestión desde el primer día de gobierno.

PREGUNTA N° 1035

JUSTICIALISTA

> PRESUPUESTO 2027: SUPUESTOS, RESULTADO FISCAL Y EJECUCIÓN 99) Recursos excedentes 2026. El Presupuesto 2026 se elaboró con una inflación anual de 10,1% y el INDEC registró 23,6% sólo entre enero y septiembre de 2026. Informe detalladamente: a) el monto de recursos percibidos en 2026, a la fecha de este informe, por encima del cálculo de recursos aprobado por el Congreso; b) cada decisión administrativa o decreto que incorporó o reasignó esos recursos, con número, fecha, monto, programa reforzado y programa reducido.

RESPUESTA N° 1035

El Ministerio de Economía informa que el seguimiento mensual de la percepción de recursos tributarios del Ejercicio 2026, se encuentra disponible para su consulta pública en el apartado de “Recaudación y Recursos Tributarios de la DNIAF”: https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf/recaudacion y en la plataforma “Presupuesto Abierto” https://www.presupuestoabierto.gob.ar.

PREGUNTA N° 1036

JUSTICIALISTA

> PRESUPUESTO. 100) Tipo de cambio presupuestado. El Proyecto de Presupuesto 2027 supone un tipo de cambio de $1.847,6 por dólar a diciembre de 2027, frente a $2.008,5 que espera el REM del BCRA de octubre de 2026. Informe el efecto, en pesos y en porcentaje del PBI, que tendría un tipo de cambio 10% y 20% superior al presupuestado sobre: a) el gasto en intereses; b) el stock de deuda en moneda extranjera; c) la recaudación de derechos de exportación e importación; d) el resultado financiero del Sector Público Nacional.

RESPUESTA N° 1036

El Ministerio de Economía informa que las proyecciones de los derechos de importación y exportación se realizan en función de valores CIF y FOB en dólares estadounidenses. Los recursos, por ende, se estiman también en dicha moneda. Un cambio en el tipo de cambio nominal tiene una relación directa con la valuación de los recursos en pesos, si se considera que las otras variables como cantidad y precio se mantienen estables.

Sin perjuicio de ello, las proyecciones del Mensaje de Ley de Presupuesto están disponibles en https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 1047

JUSTICIALISTA

> SUPERAVIT. 103) Superávit fuera de la Administración Nacional. El artículo 4° del Proyecto proyecta para la Administración Nacional un superávit financiero de $246.741 millones, mientras el Sector Público Nacional consolidado alcanza $3,30 billones. Informe detalladamente qué monto del superávit 2027 aporta cada uno de los entes fuera de la Administración Nacional —cada empresa pública, cada fondo fiduciario, el PAMI y los demás entes— y qué parte de esos resultados proviene de transferencias del propio Tesoro.

RESPUESTA N° 1047

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda señala que, la información solicitada se encuentra disponible en las planillas que forman parte del apartado 5 y 6 del Mensaje de Elevación del proyecto de Ley de presupuesto 2027.

En el apartado 5 se encuentra la información agregada de cada subsector, identificando el monto de las transferencias del Tesoro Nacional a cada organismo.

En lo que refiere al detalle empresas públicas, puede consultar al mismo en la página 125 de dicho documento, el detalle de los Fondos Fiduciarios en la página 118, la información del Nacional INSSJyP y Obras Sociales Fuerzas Armadas y de Seguridad en la página 122 y por último la desagregación de otros entes del Estado Nacional en la página 121.

PREGUNTA N° 1048

JUSTICIALISTA

> DEUDA PUBLICA. 104) Intereses capitalizados. Según los informes de Operaciones de Deuda Pública de la Oficina de Presupuesto del Congreso, se capitalizaron intereses de títulos en pesos por $75,80 billones en 2025 y por $32,81 billones entre enero y agosto de 2026, que no se registran como gasto en el resultado base caja; el Proyecto no informa la previsión para 2027. Informe: a) el monto de intereses que se capitalizarán en lo que resta de 2026 y en 2027; b) el resultado financiero del Sector Público Nacional de 2025, 2026 y 2027 computando el componente real de esos intereses, con el criterio que aplica el FMI. 105) Utilidades del BCRA. En mayo de 2026 el BCRA giró al Tesoro $24,4 billones de utilidades de su ejercicio 2025. Informe detalladamente: a) qué parte de esas utilidades se originó en diferencias de cotización o revaluación de activos no realizadas; b) cómo se registró ese ingreso en el resultado primario y financiero, base caja y base devengado; c) el destino de los fondos, con el monto aplicado a cancelar deuda, recomprar letras intransferibles o constituir depósitos del Tesoro; d) el monto previsto por este concepto para 2027. 106) Intereses y su forma de pago. Informe para 2025, 2026 y lo previsto para 2027, en pesos y en moneda extranjera por separado: a) intereses de la deuda pública pagados; b) monto cancelado con superávit primario; c) monto cancelado con nueva deuda, utilidades del BCRA, desembolsos de organismos internacionales o uso de depósitos del Tesoro.

RESPUESTA N° 1048

El Ministerio de Economía informa a través de la Secretaría de Hacienda que no hay una registración diferente propuesta por el FMI en relación al resultado financiero del Sector Público Nacional

En lo que respecta al registro del ingreso de utilidades del BCRA, en el mes de mayo de 2026, se informa que se puede acceder a la información desde el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto:

https://www.mecon.gob.ar/onp/ejecucion/2026.

Asimismo, en relación a la consulta formulada en relación a las utilidades del BCRA, se informa que el monto utilizado para la recompra de letras intransferibles, así como las letras recompradas figuran detallados en la resolución conjunta N° 27 de la Secretaría de Finanzas y Hacienda de fecha 26 de mayo de 2026, cuya publicación en el BO se produjo el 27 de mayo de 2026.

La Secretaría de Finanzas informa, además, que la evolución de la deuda pública nacional desde diciembre de 2023, así como su desglose por moneda, tipo de acreedor, legislación

aplicable y perfil de vencimientos, se encuentra disponible para su libre consulta y descarga pública en el portal oficial de Datos Mensuales de la Deuda:

https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales

y en los Informes Mensuales de Deuda Pública:

https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda/informes-mensuales.

Por su parte, el Banco Central de la República Argentina, señala que para más información, usted puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1144 del presente informe.

PREGUNTA N° 1085

JUSTICIALISTA

> SUBEJECUCION Y META FISCAL 2026. 110) Subejecución 2026. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, a agosto de 2026 los intereses ejecutaban el 86,9% de su crédito vigente, mientras el gasto de capital ejecutaba el 35,1% y las transferencias discrecionales a provincias el 32,5%. Informe, por programa, el crédito de gasto de capital y de transferencias a provincias que se estima no ejecutar al 31/12/2026, y su efecto sobre el resultado primario del año. 111) Meta fiscal con el FMI. El Proyecto estima para 2026 un resultado primario del Sector Público Nacional de $15,54 billones, inferior a la meta de $16,26 billones fijada en la última revisión del acuerdo con el FMI. Informe: a) las metas de resultado primario acordadas para junio y diciembre de 2026, originales y revisadas; b) el resultado computado al 30/06/2026; c) si se solicitó o se solicitará dispensa por el incumplimiento de la meta fiscal.

RESPUESTA N° 1085

El Ministerio de Economía informa que no se planea dejar saldos de crédito sin ejecutar para el cierre del ejercicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados a cada organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en www.presupuestoabierto.gob.ar.

PREGUNTA N° 1086

JUSTICIALISTA

> JURISDICCION 91 Y REASIGNACIONES. 107) Jurisdicción 91 – Programa 99. La Jurisdicción 91 «Obligaciones a Cargo del Tesoro» suma $14,81 billones en 2027 y su Programa 99 «Otras Asistencias Financieras», $7,68 billones —el doble del gasto de capital de toda la Administración Nacional—, sin criterios de asignación en el articulado. Informe detalladamente, para el Programa 99: a) apertura por subprograma y actividad; b) organismo que ejecutará cada crédito y su destinatario; c) qué monto se prevé transferir a provincias y con qué criterio; d) cuánto se reasignó desde ese programa durante 2026 y hacia qué jurisdicciones. 108) Cierre del gasto 2026. El Mensaje proyecta un cierre del gasto 2026 de 161,43billones, 7,5% por encima del crédito vigente al 15/09/2026 (150,1 billones). Informe: a) las modificaciones presupuestarias que se dictarán hasta el 31/12/2026 para alcanzar ese cierre, con monto y programa reforzado; b) qué parte se financiará con mayores recursos y cuál con reasignaciones de la Jurisdicción 91.

RESPUESTA N° 1086

La Secretaría de Hacienda informa que, en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, se prevén inicialmente los gastos que no corresponde asignar a otros organismos de la Administración Pública Nacional al formular el presupuesto. Su asignación específica, monto y oportunidad serán determinados según las necesidades emergentes que pudieran surgir durante el ejercicio presupuestario.

La información desagregada por subprograma y la estimación de los créditos previstos para transferir a las provincias durante el próximo ejercicio forman parte integrante del “Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027” (MEN-2026-43-APN-JGM), remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Congreso de la Nación.

A modo de ejemplo, a la fecha del presente informe, durante el año 2026 desde el Programa 99 fueron reasignados $ 3,73 billones.

La Secretaría de Hacienda informa que, tal como se manifiesta en el Mensaje del proyecto de Presupuesto 2027, el cierre del gasto para 2026 resulta superior al crédito vigente. Preliminarmente se considera que esa cifra surge en mayor medida por mayores recursos corrientes, provenientes de aportes y contribuciones de la seguridad social, ingresos impositivos, rentas de la propiedad, entre otros.

Por otra parte, se indica que la diferencia resultante del financiamiento detallado provendrá de reasignaciones del Programa 99 de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

PREGUNTA N° 1087

JUSTICIALISTA

> METAS FÍSICAS 2026.
> Informe, para los programas de vivienda, agua potable y saneamiento, Vialidad Nacional, infraestructura escolar y Plan Nacional de Alfabetización: a) la meta física aprobada en el Presupuesto 2026; b) la meta vigente luego de las modificaciones presupuestarias; c) lo ejecutado a la fecha de este informe, en unidades físicas —viviendas, kilómetros, conexiones, establecimientos y personas alfabetizadas—.

RESPUESTA N° 1087

El Ministerio de Capital Humano informa que las metas físicas de los programas de infraestructura escolar y del Plan Nacional de Alfabetización pueden consultarse en la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Más allá de esas metas, el Plan Nacional de Alfabetización alcanza a la totalidad de las escuelas primarias del país. El plan pone especial foco en las 6.686 escuelas que presentaban mayores desafíos en alfabetización.

PREGUNTA N° 1112

JUSTICIALISTA

> RECAUDACIÓN, PRIVATIZACIONES Y DEUDA.
> Recaudación de cierre 2026. Según IARAF, la recaudación nacional cayó 3,8% real entre enero y agosto de 2026 y debería crecer 5,4% real interanual entre septiembre y diciembre para alcanzar el cierre que supone el Proyecto. Informe la recaudación real de septiembre y octubre de 2026 por impuesto y la diferencia proyectada al 31/12/2026 entre lo recaudado y el cálculo de recursos del Mensaje. Privatizaciones y Fondo Anticíclico. El artículo 23 suspende para 2027 la integración del Fondo Anticíclico Fiscal, que debe recibir el producido de privatizaciones y concesiones, estimado por el programa financiero en USD 2.300 millones para 2026-2027. Informe detalladamente, por empresa o activo: a) ingresos percibidos por privatizaciones y concesiones desde diciembre de 2023, con fecha, adquirente y monto; b) ingresos previstos para 2027; c) destino dado a cada ingreso. 116) Stock de deuda proyectado. El Proyecto prevé para 2027 un endeudamiento bruto de $324,05 billones y amortizaciones por $306,86 billones. Informe: a) el stock de deuda bruta y neta proyectado al 31/12/2026 y al 31/12/2027, en pesos, en dólares y en porcentaje del PBI; b) su composición por moneda, legislación aplicable y tipo de acreedor —privados, organismos internacionales y sector público—.

RESPUESTA N° 1112

El Ministerio de Economia informa que la recaudación del mes de septiembre y octubre; el dato de IPC y las proyecciones del Mensaje de Ley de Presupuesto, son datos de acceso público y están disponibles en .https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf

Por otro lado, los análisis de variación interanual de ingresos tributarios, a los efectos de llegar a una correcta conclusión, deben realizarse depurando de los períodos bases de comparación, la incidencia de cuestiones extraordinarias (de política y/o administración tributaria) que repercutieron en la recaudación de esos períodos.

Con relación a la estimación solicitada señalada en el stock de deuda proyectada, cabe aclarar que, dado que el ejercicio contempla los pagos previstos al vencimiento de los instrumentos, el stock de deuda considerado incorpora la totalidad de las capitalizaciones hasta su vencimiento.

PREGUNTA N° 1113

JUSTICIALISTA

> ELECCIONES 2027. 114) . Informe el crédito total previsto en el Proyecto 2027 para el proceso electoral nacional, desagregado por organismo ejecutor y por concepto —logística, impresión de boletas, escrutinio, aportes de campaña a partidos políticos y publicidad—, y su comparación en valores nominales y reales con lo ejecutado en 2023.

RESPUESTA N° 1113

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que las previsiones presupuestarias para la organización y realización de las elecciones nacionales de 2027 se encuentran contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, remitido oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

En cuanto a la comparación con el ejercicio 2023, se remite a la Cuenta de Inversión 2023, Tomo II, en el apartado correspondiente al Ministerio del Interior, donde puede consultarse la ejecución presupuestaria de ese ejercicio. Puede acceder a la Cuenta de Inversión 2023 en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/cgn/cuenta/2023

Asimismo, para la consulta del costo de las elecciones primarias nacionales de 2023, se remite a la respuesta a la pregunta N.º 356 del Informe N.º 140, presentado por la Jefatura de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la cual puede acceder a través del siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf

PREGUNTA N° 1114

JUSTICIALISTA

> ADQUISICIONES DE DEFENSA. 115) Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, el gasto en defensa crece 31,5% real en 2027. Informe, para cada contrato de adquisición de equipamiento militar vigente o previsto: proveedor, país de origen, monto total, moneda, pagos a realizar en 2027 y forma de financiamiento —crédito de proveedor, préstamo bilateral o recursos del Tesoro—, indicando si se registra como deuda pública.

RESPUESTA N° 1114

El Ministerio de Defensa indica que, en relación con la proyección presupuestaria para el ejercicio 2027 en materia de equipamiento e infraestructura para la Defensa Nacional, cuyos proyectos de inversión ascienden a $ 1.448.168 millones (incisos 4 y 6), se detalla a continuación un consolidado de aquellos más relevantes junto con sus respectivas asignaciones estimadas:

- Fuerza Aérea Argentina ($ 586.646 millones): Los recursos proyectados se orientan a la incorporación y sostenimiento del sistema de armas F-16, el desarrollo de la infraestructura y capacidades complementarias asociadas a dicho sistema, así como a la modernización de radares, vigilancia aeroespacial y la recuperación de aeronaves Hércules C-130.

- Armada Argentina ($ 473.937 millones): Las inversiones previstas comprenden la construcción de la Base Naval Integrada Ushuaia, la modernización de unidades MEKO, la adquisición de aeronaves de exploración P-3 Orion y la incorporación de helicópteros navales livianos. Asimismo, está previsto iniciar operaciones de crédito público destinadas a la adquisición de dos fragatas y tres submarinos por un monto estimado de USD 3.500 millones.

- Ejército Argentino ($ 275.911 millones): La planificación contempla la continuidad del programa de modernización de tanques TAM 2C, la incorporación de vehículos blindados Stryker y camiones UNIMOG, y la adquisición de helicópteros Black Hawk.

- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas ($ 72.240 millones): Las partidas se destinarían a la incorporación de un sistema conjunto de defensa antiaérea, sistemas aéreos no tripulados de combate, sistemas antidrones y fusiles Arad.

- Planeamiento Operativo y Servicio Logístico ($ 29.681 millones): Los fondos se aplicarán a la continuidad de las obras de construcción y modernización de la Base Antártica Conjunta Petrel.

En lo atinente a la gestión y registración de eventuales operaciones de crédito público, deberá estarse a las autorizaciones, modalidades y mecanismos previstos en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y la normativa vigente en la materia.

PREGUNTA N° 1132

JUSTICIALISTA

> FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD. 119) Informe, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe: a) valor de la cartera del FGS de ANSES, en pesos y en dólares; b) participación de títulos del Tesoro, acciones, plazos fijos y proyectos productivos; c) ventas de acciones realizadas desde 2024, con empresa, fecha, monto y comprador; d) monto de títulos del Tesoro que el FGS suscribirá en 2027, con tasa, plazo y moneda.

RESPUESTA N° 1132

El Ministerio de Capital Humano informa que en relación a los puntos a) y b) se pone a vuestra disposición la información obrante en el portal web del FGS, https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/inline-files/FGS.2023.11.pdf para su correcta visualización y análisis.

c) Consultada la base de operaciones del FGS, se informa que no se realizaron ventas de acciones desde 2024 a la fecha.

d) Las competencias delegadas tanto a la Dirección General de Inversiones como a la Dirección General de Operaciones exceden a esta consulta. Más allá de lo antedicho, cabe destacar que informar de antemano las operaciones a realizar en 2027 constituirían una violación al secreto administrativo sobre las mismas, en un todo con el principio de razonabilidad que debe primar en materia de elaboración de políticas de inversión.

PREGUNTA N° 1133

JUSTICIALISTA

> DEUDA. 117) Emisión en moneda y jurisdicción extranjera. El artículo 42 del Proyecto autoriza a colocar hasta el 18% del monto de emisión de títulos en moneda extranjera y bajo legislación extranjera, con prórroga de jurisdicción a tribunales extranjeros o arbitrales. Informe: a) el monto máximo, en dólares, que habilita esa autorización en 2027; b) las colocaciones internacionales previstas, con monto, plazo, tasa máxima admitida y fecha estimada. 120) Financiamiento del BCRA al Tesoro. Informe si el programa financiero 2027 prevé adelantos transitorios, giro de utilidades o cualquier otra forma de financiamiento del BCRA al Tesoro, con monto y plazo, y el stock de adelantos transitorios vigente a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe. 121) Variación de la deuda bruta. Según la Secretaría de Finanzas, la deuda bruta de la Administración Central alcanzó USD 486.628 millones en septiembre de 2026. Informe la variación respecto de noviembre de 2023 descompuesta en: a) emisiones netas de títulos; b) capitalización de intereses; c) ajuste por CER y por tipo de cambio; d) traspaso de pasivos del BCRA al Tesoro; e) desembolsos netos del FMI y de otros organismos.

RESPUESTA N° 1133

El Ministerio de Economía informa que, para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder al sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

Por su parte, la Secretaría de Finanzas informa que el monto potencial de emisión corresponde al 18% de la planilla de endeudamiento presentada en el proyecto de presupuesto. Esto no implica un endeudamiento adicional del 18% sino el porcentaje máximo a emitir con legislación extranjera.

Finalmente, se advierte que para este ejercicio no se suponen utilidades del BCRA, renovación de adelantos transitorios en las condiciones actuales, y que las letras intransferibles se renovarán en las mismas condiciones que en la actualidad (sólo pago del 40% de los intereses).

PREGUNTA N° 1134

JUSTICIALISTA

> LAUDOS Y SENTENCIAS. 118) Informe, para cada laudo arbitral o sentencia firme contra el Estado Nacional que se prevé cancelar con los títulos autorizados por el artículo 49 del Proyecto: demandante, tribunal, monto de condena, intereses devengados a la fecha de este informe y fecha estimada de pago, e indique si incluye pagos vinculados al litigio por la expropiación de YPF.

RESPUESTA N° 1134

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de artículo del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027 comprende las obligaciones del ESTADO NACIONAL derivadas de decisiones y/o laudos firmes dictados en arbitrajes internacionales. A la fecha, no se ha establecido ningún procedimiento para la cancelación de dichas obligaciones ni se han llevado a cabo negociaciones al respecto.

En particular, no existe actualmente ningún laudo arbitral ni decisión judicial contra el ESTADO NACIONAL en relación con la expropiación de YPF.

PREGUNTA N° 1143

JUSTICIALISTA

> VENCIMIENTOS EN MONEDA EXTRANJERA 2027. 124) El Proyecto prevé para 2027 intereses en moneda extranjera por unos USD 8.200 millones y amortizaciones por unos USD 17.000 millones, con una brecha de divisas de la Administración Nacional de USD 12.765 millones. Informe mes por mes los vencimientos de 2027 —bonos Globales y Bonares, FMI, otros organismos, BOPREAL y repos— y la fuente de divisas prevista para cada uno: superávit, compras del Tesoro, depósitos del Tesoro, reservas del BCRA, nuevas colocaciones, repos, acuerdos de swap o desembolsos. 125) Pago de enero de 2027. Informe el monto de capital e intereses de bonos Globales y Bonares que vence en enero de 2027, el saldo de depósitos del Tesoro en dólares a la fecha de este informe y el instrumento con que se cancelará: depósitos propios, compra de divisas al BCRA, nuevo repo o activación de acuerdos de swap. 126) BOPREAL. Informe, por serie de BOPREAL: stock en circulación a la fecha de este informe, vencimientos de 2027 y 2028, moneda de cancelación, fuente de los dólares para su pago y si se evalúa su rescate anticipado o su canje por deuda del Tesoro.

RESPUESTA N° 1143

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) brinda a continuación la información solicitada en el marco de sus competencias.

BONO para la RECONSTRUCCIÓN de una ARGENTINA LIBRE – BOPREAL

Información al 17 de noviembre de 2026

1. Stock vigente

Especie	Serie	Valor nominal (USD)	Vencimiento
9234	1A	115.439.794	31/10/2027
9235	1B	941.046.006	31/10/2027
9236	1C	1.494.011.529	31/10/2027
9237	1D	1.494.011.529	31/10/2027
9349	4A	281.725.850	31/10/2028
9350	4B	563.451.700	31/10/2028

2. Servicios financieros BOPREAL proyectados

Serie 1A - Especie 9234

Fecha	Cupón Interés		Cupón Amortización		Total
	%	USD	%	USD	
30/04/2027	2,50%	USD 2.885.994,85	50,00%	USD 57.719.897,00	USD 60.605.891,85
31/10/2027	1,25%	USD 1.442.997,43	50,00%	USD 57.719.897,00	USD 59.162.894,42

Serie 1B - Especie 9235

Fecha	Cupón Interés		Cupón Amortización		Total
	%	USD	%	USD	
30/04/2027	2,50%	USD 23.526.150,15	50,00%	USD 470.523.003,00	USD 494.049.153,15
31/10/2027	1,25%	USD 11.763.075,08	50,00%	USD 470.523.003,00	USD 482.286.078,07

Serie 1C - Especie 9236

Fecha	Cupón Interés		Cupón Amortización		Total
	%	USD	%	USD	
30/04/2027	2,50%	USD 37.350.288,23	50,00%	USD 747.005.764,50	USD 784.356.052,73
31/10/2027	1,25%	USD 18.675.144,11	50,00%	USD 747.005.764,50	USD 765.680.908,61

Serie 1D - Especie 9237

Fecha	Cupón Interés		Cupón Amortización		Total
	%	USD	%	USD	
30/04/2027	2,50%	USD 37.350.288,23	50,00%	USD 747.005.764,50	USD 784.356.052,73
31/10/2027	1,25%	USD 18.675.144,11	50,00%	USD 747.005.764,50	USD 765.680.908,61

Serie 4A - Especie 9349

Fecha	Cupón Interés		Cupón Amortización		Total
	%	USD	%	USD	
30/04/2027	1,50%	USD 4.225.887,75		USD 0,00	USD 4.225.887,75
31/10/2027	1,50%	USD 4.225.887,75		USD 0,00	USD 4.225.887,75
30/04/2028	1,50%	USD 4.225.887,75		USD 0,00	USD 4.225.887,75
31/10/2028	1,50%	USD 4.225.887,75	100,00%	USD 281.725.850,00	USD 285.951.737,75

Serie 4 - Especie 9350

Fecha	Cupón Interés		Cupón Amortización		Total
	%	USD	%	USD	
30/04/2027	1,50%	USD 8.451.775,50		USD 0,00	USD 8.451.775,50
31/10/2027	1,50%	USD 8.451.775,50		USD 0,00	USD 8.451.775,50
30/04/2028	1,50%	USD 8.451.775,50		USD 0,00	USD 8.451.775,50
31/10/2028	1,50%	USD 8.451.775,50	100,00%	USD 563.451.700,00	USD 571.903.475,50

Servicios financieros pagados

Especie	Renta pagada	Amortización pagada	Total pagado
9234	USD 109.922.300,05	USD 0,00	USD 109.922.300,05
9235	USD 139.173.709,25	USD 0,00	USD 139.173.709,25
9236	USD 210.821.626,90	USD 0,00	USD 210.821.626,90
9237	USD 529.918.456,57	USD 0,00	USD 529.918.456,57
9243	USD 0,00	USD 2.000.000.000,00	USD 2.000.000.000,00
9247	USD 178.060.000,00	USD 3.000.000.000,00	USD 3.178.060.000,00
9349	USD 11.433.374,08	USD 0,00	USD 11.433.374,08

9350	USD 22.866.748,16	USD 0,00	USD 22.866.748,16

etalle por serie y código de especie

Serie 1A - Especie 9234

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
31/10/2024	USD 40.946.982,65	USD 0,00	USD 40.946.982,65
30/04/2025	USD 24.900.192,15	USD 0,00	USD 24.900.192,15
31/10/2025	USD 20.594.565,20	USD 0,00	USD 20.594.565,20
30/04/2026	USD 20.594.565,20	USD 0,00	USD 20.594.565,20
02/11/2026	USD 2.885.994,85	USD 0,00	USD 2.885.994,85
TOTAL	**USD 109.922.300,05**	**USD 0,00**	**USD 109.922.300,05**

Serie 1B - Especie 9235

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
31/10/2024	USD 40.946.982,65	USD 0,00	USD 40.946.982,65
30/04/2025	USD 24.900.192,15	USD 0,00	USD 24.900.192,15
31/10/2025	USD 24.900.192,15	USD 0,00	USD 24.900.192,15
30/04/2026	USD 24.900.192,15	USD 0,00	USD 24.900.192,15
02/11/2026	USD 23.526.150,15	USD 0,00	USD 23.526.150,15
TOTAL	**USD 139.173.709,25**	**USD 0,00**	**USD 139.173.709,25**

Serie 1C - Especie 9236

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
31/10/2024	USD 61.420.473,97	USD 0,00	USD 61.420.473,97
30/04/2025	USD 37.350.288,24	USD 0,00	USD 37.350.288,24
31/10/2025	USD 37.350.288,23	USD 0,00	USD 37.350.288,23
30/04/2026	USD 37.350.288,23	USD 0,00	USD 37.350.288,23
02/11/2026	USD 37.350.288,23	USD 0,00	USD 37.350.288,23
TOTAL	**USD 210.821.626,90**	**USD 0,00**	**USD 210.821.626,90**

Serie 1D - Especie 9237

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
31/10/2024	USD 61.420.473,97	USD 0,00	USD 61.420.473,97
30/04/2025	USD 85.051.108,67	USD 0,00	USD 85.051.108,67
31/10/2025	USD 173.048.292,85	USD 0,00	USD 173.048.292,85
30/04/2026	USD 173.048.292,85	USD 0,00	USD 173.048.292,85
02/11/2026	USD 37.350.288,23	USD 0,00	USD 37.350.288,23
TOTAL	**USD 529.918.456,57**	**USD 0,00**	**USD 529.918.456,57**

Serie 2 - Especie 9243

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
31/07/2024	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
02/09/2024	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
30/09/2024	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
31/10/2024	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
02/12/2024	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
02/01/2025	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
31/01/2025	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
28/02/2025	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
31/03/2025	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
30/04/2025	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
02/06/2025	USD 0,00	USD 166.600.000,00	USD 166.600.000,00
30/06/2025	USD 0,00	USD 167.400.000,00	USD 167.400.000,00
TOTAL	**USD 0,00**	**USD 2.000.000.000,00**	**USD 2.000.000.000,00**

Serie 3 - Especie 9247

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
02/09/2024	USD 43.500.000,00	USD 0,00	USD 43.500.000,00
02/12/2024	USD 22.500.000,00	USD 0,00	USD 22.500.000,00
28/02/2025	USD 22.000.000,00	USD 0,00	USD 22.000.000,00
02/06/2025	USD 22.500.000,00	USD 0,00	USD 22.500.000,00
01/09/2025	USD 22.500.000,00	USD 0,00	USD 22.500.000,00

01/12/2025	USD 22.500.000,00	USD 990.000.000,00	USD 1.012.500.000,00
02/03/2026	USD 14.740.000,00	USD 990.000.000,00	USD 1.004.740.000,00
01/06/2026	USD 7.820.000,00	USD 1.020.000.000,00	USD 1.027.820.000,00
TOTAL	**USD 178.060.000,00**	**USD 3.000.000.000,00**	**USD 3.178.060.000,00**

Serie 4A - especie 9349

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
TOTAL	**USD 11.433.374,08**	**USD 0,00**	**USD 11.433.374,08**
31/10/2025	USD 2.981.598,58	USD 0,00	USD 2.981.598,58
30/04/2026	USD 4.225.887,75	USD 0,00	USD 4.225.887,75
02/11/2026	USD 4.225.887,75	USD 0,00	USD 4.225.887,75

Serie 4B - Código de especie 9350

Fecha de pago	Interés	Capital	Total pagado
31/10/2025	USD 5.963.197,16	USD 0,00	USD 5.963.197,16
30/04/2026	USD 8.451.775,50	USD 0,00	USD 8.451.775,50
02/11/2026	USD 8.451.775,50	USD 0,00	USD 8.451.775,50
TOTAL	**USD 22.866.748,16**	**USD 0,00**	**USD 22.866.748,16**

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que, para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder al sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

La Secretaría de Finanzas informa, además, que el detalle solicitado respecto de los instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales.

Con respecto a las fuentes previstas para la atención de los servicios de deuda en moneda extranjera a cargo del Tesoro, intereses, amortizaciones y otras aplicaciones financieras, las mismas se van determinando en el programa financiero que define la Secretaría de Finanzas, a partir de las previsiones que establece la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

PREGUNTA N° 1144

JUSTICIALISTA

> BCRA. 127) Letras intransferibles. Informe el valor nominal, la valuación contable y el valor presente a tasa de mercado de las letras intransferibles del Tesoro en el activo del BCRA, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y si se prevé su cancelación, recompra o canje en 2027 y con qué efecto sobre las reservas.

RESPUESTA N° 1144

EL Banco Central de la República Argentina hace saber que la información peticionada sobre Letras intransferibles se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

Letras Intransferibles

Fecha	Reportes	Detalle de la información
31/10/2026	ERAP	Estado Resumido de Activos y Pasivos - Rubro Títulos Públicos https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/comytexord/C102506.pdf

PREGUNTA N° 1145

JUSTICIALISTA

> DEUDA. 122) Relación deuda/PBI. Informe la serie mensual de la deuda bruta y neta de la Administración Central en porcentaje del PBI desde noviembre de 2023 hasta la fecha de este informe, indicando para cada mes el PBI nominal y el tipo de cambio utilizados en la conversión, y todo cambio de metodología o de serie aplicado en el período. 123) Deuda en pesos. Informe, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe: a) stock de deuda en pesos a tasa fija capitalizable (LECAP y BONCAP), ajustada por CER, dólar linked y dual; b) tasa real promedio de las licitaciones de 2026; c) vencimientos mensuales en pesos entre diciembre de 2026 y junio de 2027.

RESPUESTA N° 1145

El Ministerio de Economía señala en lo consultado respecto a lo consultado sobre la relación deuda/PBI, que la información se provee de forma trimestral. El PIB y el tipo de cambio son los informados por INDEC y la Comunicación 3500 del BCRA, respectivamente.

Para más información, usted puede consultar las respuesta a la pregunta N° 273 del presente informe

PREGUNTA N° 1162

JUSTICIALISTA

> SWAP. 132) Swap con el Tesoro de los Estados Unidos. Informe: a) el monto utilizado del acuerdo de swap con el Tesoro de los Estados Unidos, mes por mes desde su firma, y el saldo a la fecha de este informe; b) el cronograma y la fuente de cancelación de lo utilizado; c) los activos entregados en garantía o los compromisos de recompra asumidos. 133) Repos del BCRA. Informe, para cada operación de pase pasivo (repo) concertada por el BCRA con bancos internacionales desde diciembre de 2023: intereses totales pagados, valor nominal de los títulos entregados en garantía por cada dólar recibido y si hubo reposición de garantías por caída del precio de esos títulos. 134) Compras de divisas. Informe mes por mes, desde enero de 2025 a la fecha de este informe, las compras netas de divisas del BCRA y del Tesoro, separando: a) compras en el mercado de cambios; b) compras en bloque a provincias, empresas u organismos; c) precio promedio de cada tipo de operación.

RESPUESTA N° 1162

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el Acuerdo de Estabilización Cambiaria con el Tesoro de los Estados Unidos se encuentra vigente.

En diciembre de 2025 se cancelaron las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2025, tal como fue comunicado el 9/1/2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-cancelo-las-operaciones-con-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos/)

Asimismo, se informa las operaciones de REPO del BCRA con bancos internacionales en el período solicitado:

- Al **31/12/23 y 31/12/24** no existían operaciones de REPO concertadas entre el BCRA y bancos internacionales.
- Al **31/12/25** la información disponible puede consultarse en los Estados Contables al 31/12/25, Notas 2.1, 4.15, 4.18. https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/estados-contables-2025.pdf
- Para el **ejercicio 2026** en curso, puede consultarse el Estado Resumido de Activos y Pasivos, en el rubro "**Obligaciones por operaciones de pase"**, refleja las obligaciones del BCRA en concepto de capital e intereses por los fondos recibidos en operaciones de pase pasivo, realizadas con entidades financieras nacionales e internacionales y otros organismos. https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/

Por otra parte, El Ministerio de Economía señala que las operaciones de compra y venta de divisas para atender las necesidades del Tesoro Nacional se canalizan a través del Banco Central de la República Argentina (BCRA), entidad que opera en el Mercado Libre de Cambios por cuenta y orden del Ministerio de Economía, debitando y acreditando los fondos en las cuentas respectivas.

Al respecto, la información cuantitativa mensual sobre el flujo de divisas, los tipos de cambio promedio aplicados y el balance cambiarío del sector público y del BCRA, así como los reportes de reservas y pasivos financieros, se encuentran disponibles para su libre consulta y verificación pública en el Informe del Mercado de Cambios del BCRA: https://www.bcra.gob.ar/informe-de-la-evolucion-del-mercado-de-cambios-y-balance-cambiario/.

PREGUNTA N° 1163

JUSTICIALISTA

> CONTINGENCIA YPF. 128) Informe el estado procesal actualizado del litigio por la expropiación de YPF ante los tribunales de los Estados Unidos, el monto contingente con intereses a la fecha de este informe, los honorarios y costos de defensa pagados desde 2024 y si el Proyecto 2027 contiene alguna previsión de pago o garantía vinculada. RESERVAS, BCRA Y SECTOR EXTERNO (PRESUPUESTO 2027)

RESPUESTA N° 1163

Respecto al estado procesal del litigio por la expropiación de YPF, se hace saber que, al 10 de noviembre de 2026, la sentencia del 15 de septiembre de 2023 de la Corte de Distrito del Distrito Sur de Nueva York, condenando a la República Argentina y a YPF S.A., fue revocada el 27 de marzo de 2026 por la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Segundo Circuito. En consecuencia, el 19 de octubre de 2026 la Corte de Distrito emitió nuevamente la sentencia final enmendada, anulando la anterior. Se encuentra en curso la solicitud de permiso para apelar (writ of certiorari) realizada por las demandantes ante la Corte Suprema de Estados Unidos. Argentina tiene plazo hasta el 2 de diciembre de 2026 para presentar su escrito en oposición a la solicitud.

PREGUNTA N° 1164

JUSTICIALISTA

> RESERVAS Y METAS. 129) Informe las reservas internacionales brutas y netas —según la metodología del acuerdo con el FMI— a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y su proyección al 31/12/2026 y al 31/12/2027 una vez computados los pagos al FMI, BOPREAL, repos y bonos. 130) Composición de las reservas. Informe detalladamente, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, qué monto de las reservas brutas corresponde a: a) encajes de depósitos en dólares; b) swap con China; c) otros acuerdos de swap; d) repos; e) oro; f) DEG; g) divisas de libre disponibilidad. 131) Metas de reservas con el FMI. Informe, para cada fecha de evaluación del programa con el FMI desde abril de 2025: la meta de acumulación de reservas netas, el resultado computado, las dispensas otorgadas y las modificaciones de metas acordadas.

RESPUESTA N° 1164

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) brinda a continuación la información solicitada en el marco de sus competencias.

Se hace presente que la información brindada puede ser consultada en el sitio web institucional en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/

La metodología del programa vigente con el FMI sobre las reservas internacionales se encuentra disponible accediendo en https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2025/english/1argea2025003-source-pdf.pdf

El Banco Central informa que la activación por RMB 35 mil millones (USD 5 mil millones) iniciada a principios de 2023 se mantiene vigente para respaldar la estabilidad financiera en Argentina, y dar soporte al comercio y la inversión entre ambos países, tal como fue informado por el BCRA el 5/8/2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-banco-central-de-la-republica-argentina-y-el-banco-de-la-republica-popular-de-china-renuevan-su-acuerdo-de-swap-y-extienden-el-plazo-de-3-a-5-anos/)

El Acuerdo de Estabilización Cambiaria con el Tesoro de los Estados Unidos se encuentra vigente.

En diciembre de 2025 se cancelaron las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2025, tal como fue informado el 9/1/2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-cancelo-las-operaciones-con-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos/)

En la página web del BCRA se puede dar continuo seguimiento a las a los principales rubros que componen los activos y pasivos de la hoja de balance del BCRA, dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera del banco central: (i) Estados Contables (EECC), en formato anual (https://www.bcra.gob.ar/estados-contables-anuales/)y semanal (https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/) , con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha; (ii) saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/), publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisorias sujetas a cambio de valuación(https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246) y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha; (iii) publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/) , con su desglose correspondiente; y (iv) publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/boletin-estadistico/) , mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

En el marco del Programa de Facilidades Extendidas acordado con el FMI, en abril 2025, se efectuaron, a la fecha, dos revisiones de cumplimiento de metas que fueron publicadas por el organismo en su página web:

Primera revisión: https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2025/08/01/argentina-first-review-under-the-extended-arrangement-under-the-extended-fund-facility-569162

Segunda revisión: https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2026/05/22/argentina-2026-article-iv-consultation-second-review-under-the-extended-arrangement-under-576253

En dichas revisiones se publicaron las metas acordadas, las ajustadas o propuestas -en caso de corresponder- y la variación observada para cada una de las fechas de evaluación.

PREGUNTA N° 1177

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA TRIBUTARIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (PRESUPUESTO 2027) 139) Presión tributaria 2027. La presión tributaria nacional aumenta 0,64 puntos del PBI en 2027, con subas en combustibles (+0,19 puntos), Ganancias (+0,24), IVA (+0,23) y comercio exterior, mientras Bienes Personales y los aportes a la seguridad social caen. Informe, por tributo, qué parte del aumento proyectado proviene de: a) la aplicación de actualizaciones del impuesto a los combustibles diferidas desde 2024; b) mayor actividad económica; c) medidas de administración tributaria; d) cambios normativos.

RESPUESTA N° 1177

El Ministerio de Economía informa lo siguiente:

- Combustibles: La recaudación del impuesto a los combustibles aumenta tanto en términos reales como del PBI.
- Ganancias: La recaudación del impuesto a las ganancias aumenta tanto en términos reales como del PBI. El crecimiento real es impulsado por el aumento de los anticipos de sociedades, y de los saldos de las DDJJ (tanto sociedades como personas humanas).
- IVA: La recaudación del IVA también aumenta tanto en términos reales como del PBI. El crecimiento real es impulsado por el IVA aduanero (las importaciones aumentan más que el PBI) y por el IVA directo.
- Comercio exterior: Los derechos de importación aumentan tanto en términos reales como del PBI. El crecimiento de la actividad explica este crecimiento. La comparación interanual se ve afectada positivamente por la finalización en el año 2027 de la devolución en cuotas de los pagos a cuenta del Impuesto PAIS contra.
- Derechos de Importación: El escenario macroeconómico contempla un crecimiento de las exportaciones totales tanto en dólares corrientes como en términos reales (nivel de actividad).
- Bienes personales: La recaudación del impuesto a los bienes personales cae tanto en términos reales como del PBI, como consecuencia de la disminución de la alícuota más alta de 1% al 0,75% y por la caída en las percepciones por operaciones con moneda extranjera.
- Seguridad Social: La reducción de la presión de los recursos de la seguridad social se debe al impacto del FAL.

PREGUNTA N° 1178

JUSTICIALISTA

> SISTEMA FINANCIERO (PRESUPUESTO 2027) 138) Tasas y morosidad de las familias. Informe, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, para: a) préstamos personales bancarios; b) tarjetas de crédito; c) créditos de proveedores no financieros de crédito y billeteras virtuales: la tasa de interés nominal anual y real promedio, la tasa de morosidad y la cantidad de personas deudoras en situación irregular.

RESPUESTA N° 1178

El Banco Central de la República Argentina informa que el detalle de la morosidad del crédito a las familias por tipo de asistencia se encuentra disponible en el Anexo del Informe sobre Bancos y puede consultarse a través del siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/informe-bancos-anexo.xlsx.

Asimismo, se hace saber que la información relativa a tasas de interés de créditos otorgados a personas humanas puede consultarse en:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_tas.xls

En cuanto a la información solicitada sobre tasa nominal anual y tasa de morosidad correspondiente a los Proveedores No Financieros de Crédito, se encuentra disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/series-informe-proveedores-no-financieros-credito-junio-2026.xlsx, pestaña 5 y 7, respectivamente.

En lo que respecta a la temática morosidad, para mayor detalle se remite a la respuesta brindada a la pregunta 347 de este informe.

PREGUNTA N° 1179

JUSTICIALISTA

> COMPRA DE DÓLARES DE PERSONAS HUMANAS. 135) Informe, por trimestre desde abril de 2025 hasta la fecha de este informe, las compras netas de moneda extranjera de personas humanas por tramo de monto —hasta USD 10.000, de USD 10.000 a 100.000 y más de USD 100.000—, con la cantidad de compradores y el monto de cada tramo. 136) Giro de utilidades y dividendos. Informe mes por mes, desde la habilitación del acceso al mercado de cambios para el giro de utilidades y dividendos a accionistas no residentes y hasta la fecha de este informe: monto girado por sector de actividad, participación de las diez mayores empresas en el total y stock de utilidades pendientes de giro. 137) Inversiones de cartera de no residentes. Informe mes por mes, desde enero de 2025 a la fecha de este informe, los ingresos y egresos de divisas de no residentes por inversiones de cartera en títulos en pesos, y el stock de títulos del Tesoro en pesos en poder de no residentes a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe.

RESPUESTA N° 1179

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), informa las compras netas de billetes y divisas sin fines específicos efectuadas por personas humanas para cada trimestre comprendido entre el segundo trimestre de 2025 y el tercer trimestre de 2026.

Mercado de cambios - Personas humanas que resultan compradoras netas de billetes y divisas sin fines específicos en cada trimestre y monto de sus compras netas
Monto equivalente en millones de dólares desde segundo trimestre de 2025

Trimestre	Cantidad de personas humanas compradoras netas de billetes y divisas sin fines específicos				Monto de personas humanas compradoras netas de billetes y divisas sin fines específicos			
	entre 0 y 10.000	entre 10.000 y 100.000	mayor a 100.000	Total	entre 0 y 10.000	entre 10.000 y 100.000	mayor a 100.000	Total
2025 - II	1.796.368	80.093	6.148	1.882.609	2.289	2.010	6.791	11.089
2025 - III	2.484.546	108.080	9.129	2.601.755	2.929	2.805	12.114	17.849
2025 - IV	2.246.995	125.199	10.657	2.382.851	3.113	3.179	4.741	11.032
2026 - I	2.379.525	108.062	6.770	2.494.357	3.171	2.559	3.543	9.274
2026 - II	2.246.470	107.183	7.590	2.361.243	2.963	2.550	3.519	9.032
2026 - III	2.507.418	137.505	9.187	2.654.110	3.608	3.304	3.815	10.727

Sin epígrafe

Asimismo, el Banco Central pone a disposición el enlace web a través del cual es posible acceder a la información referida al giro de utilidades y dividendos mensual desde la habilitación hasta la fecha por sector: https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/anexo-estadistico-mercado-cambios-balance-cambiario.xlsx

En tal sentido, se aclara que podrá obtener la información solicitada en la hoja “MC por concepto” filtrando por el sector que se requiere y observando los datos resultantes en la fila número 52.

Finalmente, el Banco Central informa que las 10 primeras empresas representaron el 44% del monto girado en 2026. Asimismo, con base en la última información disponible al 30 de junio de 2026, se estimaba una deuda por utilidades y dividendos no pagada de unos USD 500 millones.

Asimismo, el Ministerio de Economía comunica que la información estadística referente a las operaciones de compra/venta neta de moneda extranjera por personas humanas (desagregada por tramos de monto y cantidad de operadores) así como los flujos mensuales del mercado de cambios vinculados al giro de utilidades, dividendos y egresos por rentas a accionistas no residentes, se consolida y publica mensualmente en el "Informe de Evolución del Mercado de Cambios y Balance de Pagos" elaborado por el BCRA. Dicho informe y sus cuadros estadísticos históricos se encuentran disponibles para su consulta en el portal del organismo https: www.bcra.gob.ar/informe-de-la-evolucion-del-mercado-de-cambios-y-balance-cambiario/.

Por su parte, el INDEC informa que los datos relativos a los pasivos por inversiones de cartera de no residentes se encuentran publicados en el "Informe Técnico del Balance de Pagos, Posición de Inversión Internacional y Deuda Externa" (Cuadro 17 "Posición de Inversión Internacional neta a valor de mercado"). La serie histórica y los informes técnicos correspondientes están accesibles en la web del instituto (https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-35-45).

PREGUNTA N° 1181

JUSTICIALISTA

> 140) Impuesto a los combustibles. Desde febrero de 2024 el Poder Ejecutivo dictó 31 decretos que difirieron la actualización legal del impuesto a los combustibles líquidos y del impuesto al dióxido de carbono. Informe detalladamente: a) el monto por litro vigente y el que correspondería con la actualización legal completa, para naftas y gasoil, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe; b) la recaudación no percibida por los diferimientos en 2024, 2025 y 2026; c) cuánto de ese monto correspondía a ANSES, provincias, FONAVI, Fondo Hídrico y Fideicomiso de Infraestructura de Transporte. 141) Bienes Personales. Informe: a) la recaudación de Bienes Personales de 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, y la proyectada para 2027; b) la cantidad de contribuyentes en cada año; c) el monto ingresado por el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) y el costo fiscal, por año hasta 2027, de la estabilidad fiscal otorgada a quienes adhirieron. 142) Ganancias por tipo de renta. Informe la recaudación del Impuesto a las Ganancias de 2023 y la proyectada para 2027, en valores nominales y reales, discriminada en: a) rentas del trabajo en relación de dependencia; b) sociedades; c) rentas financieras y de capital de personas humanas; con la cantidad de contribuyentes y la alícuota efectiva promedio de cada grupo. 143) Derechos de exportación. Informe, para cada reducción o eliminación de derechos de exportación dispuesta desde diciembre de 2023: decreto, productos alcanzados, alícuota anterior y nueva, y recaudación resignada en 2024, 2025 y 2026 y la estimada para 2027, por complejo exportador —soja, maíz, trigo, carnes, minería, hidrocarburos y otros—. 144) IVA. Informe mes por mes, desde noviembre de 2023 a la fecha de este informe, la recaudación del IVA neto de devoluciones, en valores nominales y reales, y la parte de su variación real atribuible a: a) cambio en el volumen de consumo; b) devoluciones y reintegros; c) cambios normativos y regímenes especiales.

RESPUESTA N° 1181

El Ministerio de Economía informa que la información solicitada se encuentra disponible en los siguientes links:

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf

https://biblioteca.afip.gob.ar/cuadroslegislativos/cuadroLegislativo.aspx?i=5

Asimismo, se advierte que los ingresos tributarios proyectados, se incluyeron en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2027, indicando en el Mensaje de Elevación, no sólo la variación interanual sino también los supuestos utilizados para su cálculo.

PREGUNTA N° 1185

JUSTICIALISTA

> FISCALIZACIÓN ARCA. 145) Fiscalización de ARCA. Informe la cantidad de fiscalizaciones e inspecciones, los ajustes determinados y lo efectivamente cobrado por acciones de fiscalización en 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, discriminado por impuesto y por categoría de contribuyente. 146) Dotación de ARCA. Informe: a) la dotación de ARCA a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por modalidad —planta permanente, contratados y otras— y por área —DGI, Aduana, DGRSS, fiscalización y apoyo—; b) retiros, despidos y desvinculaciones desde diciembre de 2023; c) cantidad de puestos, áreas y perfiles que se buscan cubrir con la convocatoria de ingreso abierta y su costo anual. 147) Saldos a favor y devoluciones. Informe, a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por categoría de contribuyente —micro, pequeña, mediana tramo 1, mediana tramo 2 y grande—: a) cantidad de contribuyentes con saldos a favor de IVA, reintegros de exportación o devoluciones pendientes; b) monto pendiente; c) antigüedad promedio y plazo promedio de devolución.

RESPUESTA N° 1185

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) realizó 25.442 inspecciones laborales y de trabajo no registrado durante el período enero a septiembre de 2026. El mentado número podría comprender casos de relaciones laborales encubiertas mediante monotributo, colaboradores independientes o plataformas digitales, dado que el sistema de seguimiento de fiscalizaciones no contiene tal distinción. Por otra parte, se indica que la información oficial sobre la evolución mensual de la dotación de personal de la Administración Pública Nacional y de los organismos descentralizados (incluida la planta permanente y contratada de las distintas áreas) se actualiza de forma abierta en el Informe de Dotación de Personal del Sector Público Nacional del INDEC: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102. Asimismo, se informa que, a la fecha, no se encuentra previsto efectuar una convocatoria de ingreso abierta para el año 2027. No obstante, se evaluará la adopción de las medidas pertinentes en el marco de la DI-2026-80-E-ARCA-ARCA que establece una política de dotación para la identificación y evaluación continua de las necesidades de refuerzo de personal en términos de cantidades y perfiles requeridos y la planificación de acciones para su cobertura.

PREGUNTA N° 1186

JUSTICIALISTA

> REGÍMENES DE INFORMACIÓN E INOCENCIA FISCAL.
> Regímenes de información derogados. Informe qué controles reemplazan a los regímenes de información sobre inmuebles, vehículos usados y movimientos patrimoniales derogados desde 2024, y la cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos por la UIF y de determinaciones de ARCA por incremento patrimonial no justificado en 2023, 2024, 2025 y 2026.
> Inocencia fiscal. Informe, mes por mes desde la entrada en vigencia del régimen de inocencia fiscal: a) depósitos en dólares incorporados al sistema financiero; b) cantidad de contribuyentes adheridos al régimen simplificado de Ganancias; c) recaudación estimada que se resigna por la limitación de controles patrimoniales; d) reportes de operaciones sospechosas vinculados recibidos por la UIF.

RESPUESTA N° 1186

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que realiza los controles mediante cruces de las declaraciones juradas con la información que obra en sus bases de datos, incluida aquella recibida de los agentes de información de los regímenes vigentes. Esta metodología de control se mantiene tras la derogación de determinados regímenes de información.

La ARCA cuenta con información proveniente de los Registros de la Propiedad Inmueble de las distintas jurisdicciones, así como también del Registro de la Propiedad Automotor. Ello permite disponer de la información suficiente para verificar oportunamente la situación fiscal de los ciudadanos, así como las inscripciones de transferencias de dominio de bienes muebles e inmuebles registrables.

Con relación a los movimientos patrimoniales, la ARCA realiza, según corresponda y de acuerdo con el tributo y el régimen aplicable, cruces de información entre los ingresos, bienes y tenencias declarados por los contribuyentes con la información disponible en sus propias bases de datos, así como aquella suministrada por terceros. Si los cruces revelan inconsistencias, el Organismo puede solicitar información y documentación mediante requerimientos o iniciar fiscalizaciones, en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización previstas en la Ley 11.683.

La ARCA destaca que la abrogación de los regímenes de información referidos no conlleva una disminución de los controles sobre las operaciones mencionadas. De este modo, dichas operaciones continuarán siendo monitoreadas mediante procedimientos que no requieren la provisión de información por parte del ciudadano a través de regímenes de información específicos, sino que se sustentan en el aprovechamiento y en la optimización de los datos que obran en poder del Organismo Recaudador. Esta modalidad responde a un cambio de

paradigma en la gestión y organización de los recursos de manera inteligente, optimizando los centros de datos, sin perjuicio de las facultades de verificación y fiscalización que posee la ARCA.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que realiza los controles mediante cruces de las declaraciones juradas con la información que obra en sus bases de datos, incluida aquella recibida de los agentes de información de los regímenes vigentes. Esta metodología de control se mantiene tras la derogación de determinados regímenes de información.

La ARCA cuenta con información proveniente de los Registros de la Propiedad Inmueble de las distintas jurisdicciones, así como también del Registro de la Propiedad Automotor. Ello permite disponer de la información suficiente para verificar oportunamente la situación fiscal de los ciudadanos, así como las inscripciones de transferencias de dominio de bienes muebles e inmuebles registrables.

Con relación a los movimientos patrimoniales, la ARCA realiza, según corresponda y de acuerdo con el tributo y el régimen aplicable, cruces de información entre los ingresos, bienes y tenencias declarados por los contribuyentes con la información disponible en sus propias bases de datos, así como aquella suministrada por terceros. Si los cruces revelan inconsistencias, el Organismo puede solicitar información y documentación mediante requerimientos o iniciar fiscalizaciones, en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización previstas en la Ley 11.683.

La ARCA destaca que la abrogación de los regímenes de información referidos no conlleva una disminución de los controles sobre las operaciones mencionadas. De este modo, dichas operaciones continuarán siendo monitoreadas mediante procedimientos que no requieren la provisión de información por parte del ciudadano a través de regímenes de información específicos, sino que se sustentan en el aprovechamiento y en la optimización de los datos que obran en poder del Organismo Recaudador. Esta modalidad responde a un cambio de paradigma en la gestión y organización de los recursos de manera inteligente, optimizando los centros de datos, sin perjuicio de las facultades de verificación y fiscalización que posee la ARCA.

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con la solicitud de información relativa a la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos por la Unidad de Información Financiera (UIF) por incremento patrimonial no justificado, no resulta posible individualizarlos.

Sin perjuicio de ello, como lineamiento general, se puede indicar que el incremento patrimonial no justificado puede ser uno de los indicadores de inusualidad identificados por los sujetos obligados en el marco del análisis de las operaciones y del perfil económico, financiero y patrimonial de sus clientes y constituir uno de los fundamentos que motivan la emisión de un ROS. Por consiguiente, no resulta posible determinar de manera directa y fehaciente la

cantidad de ROS recibidos cuya motivación se vincule con incrementos patrimoniales no justificados.

Respecto de la cantidad de ROS recibidos por la UIF que pudieran encontrarse vinculados con el régimen de Inocencia Fiscal, se informa que no resulta posible individualizarlos.

En consonancia con lo señalado anteriormente, los ROS se fundamentan en la identificación de hechos u operaciones sospechosas, con independencia de que las personas y operaciones involucradas se encuentren alcanzadas por un determinado régimen tributario. Por consiguiente, no resulta posible determinar de manera directa la cantidad de ROS recibidos vinculados con dicho régimen.

Finalmente, sobre los restantes aspectos comprendidos en el requerimiento, se informa que, por tratarse de cuestiones inherentes al ámbito de competencia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la solicitud ha sido derivada a dicho organismo para su intervención.

PREGUNTA N° 1189

JUSTICIALISTA

> Servicios digitales y grandes plataformas. Informe, por año desde 2023 y por mes en 2026: a) recaudación de IVA por servicios digitales prestados desde el exterior y cantidad de prestadores alcanzados; b) en forma agregada para las veinte mayores empresas de comercio electrónico, pagos digitales y servicios digitales que operan en el país: facturación declarada y recaudación de Ganancias e IVA; c) fiscalizaciones de precios de transferencia y de establecimiento permanente iniciadas sobre esas empresas y ajustes determinados.
> Monotributo y empleo asalariado. Informe la evolución mensual de monotributistas y de asalariados privados registrados desde noviembre de 2023 a la fecha de este informe, y cuántos trabajadores registrados como asalariados pasaron a facturar como monotributistas al mismo empleador, con su efecto sobre los aportes al SIPA. COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y REGÍMENES ESPECIALES (PRESUPUESTO 2027) 152) Renta financiera de personas humanas. El Anexo de gastos tributarios del Proyecto 2027 consigna «sin dato» la exención de Ganancias de los resultados por compraventa de acciones y títulos con cotización obtenidos por personas humanas residentes. Informe el costo fiscal estimado de esa exención en 2025, 2026 y 2027, la cantidad de personas beneficiadas y la participación del 1% de mayores beneficiarios en el total. 153) Exenciones no cuantificadas. Informe el costo fiscal anual estimado para 2026 y 2027, y la cantidad de beneficiarios, de las siguientes exenciones que no figuran en el Anexo de gastos tributarios del Proyecto 2027: a) IVA sobre la locación de inmuebles rurales afectados a actividades agropecuarias (art. 7°, inc. h, ap. 22, Ley 23.349); b) Bienes Personales sobre inmuebles rurales de personas humanas y sucesiones indivisas (art. 21, Ley 23.966); c) IVA sobre honorarios de directores, síndicos y miembros de órganos de administración (art. 7°, inc. h, ap. 18, Ley 23.349).

RESPUESTA N° 1189

El Ministerio de Economía informa que los Gastos tributarios vinculados a exenciones y/o alícuotas reducidas de IVA, no se determinan en forma lineal, dado que depende en qué tramo de la cadena comercial inciden, considerando la mecánica de liquidación del gravamen, dado que su incidencia en bienes intermedios no implica un gasto tributario, y también depende de la condición frente al IVA de los sujetos intervinientes.

En este marco, se informa que la recaudación agregada de IVA y Ganancias por sector se encuentra disponibles en los informes de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF): https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf.

Asimismo, las series mensuales de trabajadores registrados (asalariados privados y monotributistas) se publican de forma abierta en los portales del INDEC (https://www.indec.gob.ar) y de ARCA (https://www.arca.gob.ar).

Finalmente, se advierte que el cálculo del gasto tributario por exenciones (Ganancias, IVA e inmuebles rurales en Bienes Personales) se encuentra consolidado en la Planilla de Gastos Tributarios del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 en la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP): https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 1191

JUSTICIALISTA

> Exención a magistrados. Según el Anexo de gastos tributarios, el costo fiscal de la exención de Ganancias a magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales pasa de $724.374 millones en 2025 a $1.943.642 millones en 2027. Informe la cantidad de beneficiarios por jurisdicción —Nación y cada provincia— y el beneficio promedio anual por beneficiario.
> Economía del Conocimiento. Según el Anexo de gastos tributarios, el componente de seguridad social del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento pasa de $191.768 millones en 2025 a $553.000 millones en 2027. Informe el costo fiscal del régimen en 2025 y 2026 por tamaño de empresa y por sector, la cantidad de empresas beneficiarias y la participación de las diez mayores en el total.
> Nuevos beneficios del articulado. Informe el costo fiscal anual estimado de los beneficios que incorpora el Proyecto 2027 sin cuantificar: a) artículo 64, exención de derechos de importación e IVA para material ferroviario; b) artículo 65, tratamiento de reorganización de los fideicomisos de las centrales Guillermo Brown y Vuelta de Obligado; c) artículo 66, exención del impuesto a los combustibles y del impuesto al dióxido de carbono para el gasoil importado destinado a generación eléctrica, con un cupo de un millón de metros cúbicos.
> Concesiones viales (art. 67). El artículo 67 otorga a nuevas concesiones de rutas nacionales y a ampliaciones de obra amortización acelerada en Ganancias, reintegro del IVA y cómputo del 100% del impuesto a los débitos y créditos, y fija como condición que las provincias adhieran eximiendo de Ingresos Brutos y Sellos a los contratos de concesión. Informe: a) el costo fiscal nacional y la recaudación provincial resignada, por concesión y por provincia, durante todo el plazo contractual; b) si esos beneficios se trasladarán a una reducción del peaje y en qué porcentaje.
> RIGI: costo fiscal futuro. Informe la proyección anual del costo fiscal del RIGI desde 2027 hasta el fin del plazo de estabilidad de los proyectos aprobados, por impuesto —Ganancias, IVA, derechos de importación y de exportación, impuesto a los débitos y créditos— y la parte de ese costo que reduce la masa coparticipable, por provincia.

RESPUESTA N° 1191

El Ministerio de Economía informa en relación a la exención a magistrados, que el cálculo se efectúa en base a información agregada por tramo de ingreso, no se utiliza información detallada por el contribuyente.

Por otra parte, tanto la amortización acelerada como recupero de IVA no son considerados gastos tributarios dado que no implican una pérdida de recaudación. Asimismo, los créditos y débitos se afectan contra impuestos que se generen por una actividad futura de construcción y

reparación de rutas, no son recursos que estén presupuestados y por lo tanto tampoco constituyen una pérdida de recaudación.

En el caso del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), dado que los proyectos adheridos se encuentran mayoritariamente en etapas iniciales de implementación (inversión), por lo tanto, el gasto tributario asociado al régimen podrá ser estimado en etapas posteriores de avance de los proyectos. Sin embargo, es posible acceder a partir del sitio web (https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi), a una caracterización completa de los proyectos incluidos en dicho régimen

PREGUNTA N° 1193

JUSTICIALISTA

> FONDOS FIDUCIARIOS Y FONDO HÍDRICO (PRESUPUESTO 2027) 162) Colocaciones de los fondos fiduciarios. El artículo 57 del Proyecto aprueba los flujos financieros de los fondos fiduciarios del Estado Nacional para 2027. Informe, para cada fondo, a la fecha de este informe: a) saldo invertido en títulos y Letras del Tesoro; b) aumento de la inversión financiera previsto para 2027; c) gastos de capital y transferencias ejecutados en 2026 y previstos para 2027. 163) Informes trimestrales de fondos fiduciarios. Informe la fecha de remisión al Congreso de cada informe trimestral sobre flujo y uso de los fondos fiduciarios que exige el artículo 59 de la Ley 27.798 durante 2026 y, para el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte, el detalle de cada operación financiera del período: instrumento, fecha de compra, monto, tasa y vencimiento.

RESPUESTA N° 1193

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con respecto al aumento de la inversión financiera previsto para el año 2027, el mismo puede ser visualizado en la planilla anexa al artículo 57 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 1194

JUSTICIALISTA

> Régimen ampliado de incentivos. 159) Informe el costo fiscal anual estimado del régimen ampliado de incentivos para grandes inversiones que impulsa el Poder Ejecutivo, discriminado en Ganancias, contribuciones patronales y derechos aduaneros, y su efecto sobre la masa coparticipable y el financiamiento de ANSES. 160) Impuesto mínimo global. Informe si el Poder Ejecutivo evaluó que los beneficios del RIGI otorgados a grupos multinacionales puedan ser absorbidos por impuestos complementarios en sus países de origen bajo el impuesto mínimo global del 15% (Pilar 2 de la OCDE), qué monto anual estima en ese caso y si analiza un impuesto mínimo complementario doméstico para que esa recaudación quede en el país. 161) Fondo de Asistencia Laboral. El Mensaje atribuye parte de la caída real de los aportes y contribuciones a la seguridad social al Fondo de Asistencia Laboral, sin cuantificarla. Informe: a) la reducción de contribuciones al SIPA por el FAL en 2026, 2027 y 2028, en pesos y en porcentaje del PBI, y cómo se financiará esa diferencia; b) en qué instrumentos pueden invertirse los fondos y qué porcentaje puede colocarse en títulos públicos o en activos de empresas vinculadas al administrador; c) quién soporta las pérdidas de valuación de la cartera y qué rendimiento mínimo se garantiza al trabajador.

RESPUESTA N° 1194

El Ministerio de Economía a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que, los incentivos tributarios y aduaneros del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) no constituyen una pérdida o costo fiscal neto para el Estado Nacional, ya que están diseñados para viabilizar proyectos de gran envergadura que, sin este marco de estabilidad y previsibilidad por 30 años, no se habrían concretado en el país.

Dado que la mayoría de los proyectos aprobados y en evaluación se encuentran en sus etapas iniciales de implementación y desembolso de inversión, los gastos tributarios asociados a exenciones arancelarias o esquemas de amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias se cuantificarán en las etapas posteriores de ejecución operativa.

Respecto de la coparticipación federal y los fondos de la ANSES, la puesta en marcha de los proyectos dinamiza la economía a través del compromiso obligatorio de contratar al menos un 20 % de proveedores locales sobre el monto invertido en bienes y obras, sumado a la generación de empleo registrado e incremento de la actividad en las provincias, lo que genera ingresos fiscales netos incrementales que no existirían en ausencia de dichas inversiones. El detalle actualizado de proyectos se encuentra disponible en el portal oficial: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

Impuesto Mínimo Global

En relación con el estándar internacional del Impuesto Mínimo Global, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional monitorea de forma continua la evolución de las normas tributarias internacionales para asegurar que los incentivos locales mantengan su atractivo de captación de inversiones.

Fondo de Asistencia Laboral

Se informa que la sustentabilidad de las prestaciones previsionales se sostiene a través de las partidas presupuestarias ordinarias y la mayor formalización laboral.

Por su parte, la regulación y supervisión de los Fondos de Asistencia Laboral está a cargo de la CNV (Ley N.º 27.802, Decreto N.º 408/2026, Resolución ME N.º 1276/2026 y Resolución General CNV N.º 1167/2026). Los recursos se canalizan exclusivamente mediante Productos de Inversión Colectiva (Fondos Comunes de Inversión abiertos y Fideicomisos Financieros administrados por sociedades gerentes y fiduciarios autorizados), los cuales cuentan con estricta segregación patrimonial y constituyen patrimonios independientes, inenajenables e inembargables respecto de las entidades administradoras: https://site.cnv.gov.ar/fondos-asistencia-laboral.

En cuanto al rendimiento y responsabilidad del empleador, la CNV indica que ni las ganancias ni las pérdidas de la cartera del fondo afectan los derechos laborales del trabajador. No existe un rendimiento mínimo garantizado en los fondos, aclarando de manera taxativa que el sistema del FAL constituye un mecanismo alternativo de financiamiento para el empleador y no sustituye ni modifica su responsabilidad en el marco del cese de la relación laboral fijadas por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1200

JUSTICIALISTA

> VIALIDAD NACIONAL, SISVIAL Y CONCESIONES (PRESUPUESTO 2027) 167) SISVIAL: recursos y aplicación. Informe mes por mes, desde enero de 2024 a la fecha de este informe: a) el monto que correspondió al Sistema Vial Integrado (SISVIAL) según el artículo 19 de la Ley 23.966; b) el monto efectivamente acreditado en la cuenta fiduciaria; c) los pagos a Vialidad Nacional, por obra y por provincia; d) el saldo no aplicado, discriminado en cuenta corriente, plazo fijo y títulos públicos. 168) SISVIAL: cartera en títulos del Tesoro. Informe la cartera de inversiones del SISVIAL a la fecha de este informe, por instrumento —LECAP, BONCAP, LECER y plazos fijos—, con fecha de compra, valor nominal, vencimiento y tasa, y el rendimiento total obtenido desde 2024, indicando si fue reinvertido en obra vial.

RESPUESTA N° 1200

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP): https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/dgsiaf/sifep

En la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1201

JUSTICIALISTA

> FONDO HÍDRICO EN LETRAS DEL TESORO. 164) Según el Ministerio de Economía, entre enero de 2024 y mayo de 2026 ingresaron al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica $375.422 millones, se pagaron obras por $115.990 millones y al 1/6/2026 el fondo tenía $290.676 millones en Letras del Tesoro. Informe: a) saldo en Letras, plazos fijos y cuentas a la fecha de este informe y destino de las Letras vencidas el 17/07/2026 y el 15/09/2026; b) la norma que habilita invertir el fondo en Letras, dado que el artículo 18 del Decreto 1381/2001 sólo prevé depósitos a plazo fijo; c) por qué la planilla del artículo 57 prevé para el fondo $113.130 millones de aumento de la inversión financiera en 2027. 165) Obras hídricas y El Niño. Informe, por provincia, las obras de prevención de inundaciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica iniciadas desde 2023: estado —terminada, en ejecución, neutralizada o rescindida—, avance físico, monto pagado y monto pendiente, indicando cuáles se ubican en zonas bajo alerta por el fenómeno de El Niño 2026/2027. 166) Movimientos del Fondo Hídrico. Informe qué operaciones explican los $200.008 millones que el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica registró como «endeudamiento e incremento de otros pasivos» y los $200.244 millones de «amortización de deudas y disminución de otros pasivos» en el primer semestre de 2026, según la ejecución de la Oficina Nacional de Presupuesto, e identifique su contraparte.

RESPUESTA N° 1201

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

En la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1203

JUSTICIALISTA

> VIALIDAD Y FONDOS DEL TRANSPORTE. 169) SISVIAL: excedentes transitorios. Informe, para cada colocación de fondos del SISVIAL en títulos del Tesoro desde junio de 2025: qué funcionario la instruyó, qué intervención tuvo la Secretaría de Hacienda conforme la Resolución ME 200/2024 y con qué proyección de flujo de fondos y de certificados de obra pendientes se determinó que se trataba de «excedentes transitorios de liquidez» en los términos del artículo 4° del DNU 425/2025. 170) Fondos viales y equilibrio fiscal. El vocero presidencial declaró el 10/08/2026 que parte de los fondos viales «la dispone el Ministerio de Economía como parte de lograr el equilibrio fiscal». Informe qué monto de recursos del SISVIAL mejoró el resultado fiscal de 2024, 2025 y 2026 y con qué fundamento legal se aplican recursos afectados por el artículo 19 de la Ley 23.966 y el Decreto 976/2001 a un fin distinto del vial. 171) Certificados viales impagos. Informe, mes por mes desde enero de 2024, los certificados de obra vial aprobados e impagos —obra, contratista, provincia, monto y antigüedad— y el saldo líquido y en títulos que mantenía el SISVIAL en cada uno de esos meses. 172) Fondos ferroviarios y de transporte automotor. Informe los recursos que correspondieron en 2024, 2025 y 2026 al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) del Fideicomiso de Infraestructura de Transporte, lo efectivamente aplicado a inversión ferroviaria y a compensaciones al transporte, por provincia, y el saldo invertido en títulos a la fecha de este informe. 173) Combustibles: provincias y FONAVI. Informe los montos transferidos a cada provincia por su participación en el impuesto a los combustibles y por FONAVI en 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, y los saldos retenidos o pendientes de transferencia a la fecha de este informe. 174) Estado de la red vial nacional. Informe, por provincia y por ruta, los kilómetros de la red vial nacional en estado bueno, regular y malo según el relevamiento vigente a noviembre de 2023 y el último disponible, con la fecha y metodología de cada uno, y la inversión anual que Vialidad Nacional estima necesaria para recuperarla.

RESPUESTA N° 1203

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los

responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con relación a los pagos correspondientes a Subsidios del Fondo Fiduciario al Sistema de Infraestructura del Transporte y del gasoil, se informa que se encuentran publicados en la Página Web Oficial de la Secretaría de Transporte: https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/.

PREGUNTA N° 1207

JUSTICIALISTA

> OBRA PUBLICA Y VIALIDAD. 175) Kilómetros ejecutados. Informe los kilómetros de construcción, repavimentación, rehabilitación y mantenimiento de rutas nacionales ejecutados en 2023, 2024, 2025 y 2026 y programados para 2027, por provincia, con el costo por kilómetro y la fuente de financiamiento —presupuesto o fideicomiso—. 176) Siniestralidad vial. Informe la cantidad de siniestros viales y de víctimas fatales en rutas nacionales en 2023, 2024, 2025 y 2026, por provincia, ruta y tramo, indicando cuántos ocurrieron en tramos con obras paralizadas o con el mantenimiento suspendido. 177) Red Federal de Concesiones. Informe, por provincia y por tramo concesionado o a concesionar en la Red Federal de Concesiones: concesionario y accionistas, kilómetros, plazo, tarifa de peaje vigente y su fórmula de actualización, obras obligatorias con cronograma y monto, y todo aporte, garantía o subsidio del Estado Nacional. OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA (PRESUPUESTO 2027) 178) Obras dadas de baja. Según el Mensaje del Proyecto 2027, de una cartera de 2.339 obras nacionales, 1.683 fueron dadas de baja o rescindidas, 457 transferidas y 199 permanecen bajo gestión nacional. Informe, por provincia, para las 1.683 obras dadas de baja: a) cuántas tenían avance físico superior al 50%; b) monto invertido y monto que faltaba para concluirlas; c) costo de rescisiones, indemnizaciones y reclamos judiciales o arbitrales. 179) Obras transferidas. Informe, por provincia, para las 457 obras nacionales transferidas a provincias y municipios desde diciembre de 2023: convenio de traspaso, avance físico al momento del traspaso, fondos nacionales comprometidos y efectivamente girados, y cuáles están paralizadas a la fecha de este informe. 180) Obras bajo gestión nacional. Informe, por provincia, para las 199 obras que permanecen bajo gestión nacional: avance físico a la fecha de este informe, crédito asignado en 2027, certificados impagos y fecha prevista de finalización. 181) Obras nuevas 2027. Informe las obras nuevas que prevé iniciar el Proyecto 2027, con provincia, monto total, crédito 2027, plazo y criterio técnico de selección, y por qué no se priorizó la terminación de obras dadas de baja con avance físico superior al 50%.

RESPUESTA N° 1207

El Ministerio de Economía informa: en relación a los kilómetros de obra, se le hace saber que Vialidad Nacional, en los años 2023-2026, ha puesto en funcionamiento proyectos de las siguientes extensiones:

- Rehabilitación y Mantenimiento: 2881,13 Km.
- Repavimentación: 185,64 Km.
- Autopista/Duplicación de calzada: 439,82 Km.

En lo que respecta a los corredores bajo gestión directa de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el organismo ejecuta de manera continua tareas de conservación rutinaria, bacheo y mantenimiento operativo con recursos propios o mediante contrataciones directas de obra. La información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el “Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)”: https://sigvial.vialidad.gob.ar/.

En relación a la Red Federal de Concesiones toda la información, kilómetros, contratos, obras obligatorias y demás se encuentran publicados en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-r

Con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, el Ministerio de Economía llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones", en cuyo marco se adjudicaron los tramos correspondientes a sus tres etapas.

A través de la aprobación de dichas medidas, se completó el proceso de concesión de más de nueve mil (9.000) kilómetros de la Red Vial Nacional.

Finalmente, se detallan el estado de la licitación de la Red Federal de Concesiones:

· ETAPA I – 504-0007-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxK/DhQjIF09VXzCv5fiILTm804ovQcRudgBNHxAUOEHLQs/Uvoy2xwPe9cMuOXNgILz/y8SIyOze/LQaJnmk20KMbAMYDJdUwHh59DSQfLuhjUPvRn8sx4Gv57f0ckqVDN0y015ZF1K16Tk4oKH61w

· ETAPA II A - 504-0013-LPU25

(https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxV0S6Lno2PgHrpF1IlqmxJAiVpZSE|lW4an1Qm7Kc89YFjNQTdCSYhKM6aDzg34YAYsQvMbXTLQV8Y9a7k/6npE8LytlXBDDtzH97a8hAIZDGQymrE1eWFeVHB9LufII5jpZf42WpBfTEkvZhE4z/Y

ETAPA II B - 504-0015-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxArbpudJlFyTpA8igaBhn/n3Hikb|6yIK0nFzuio5224ycjk4kWUYZwh4g8H/EuvnTVkp2LtAgz9Ezpoam8zCR2aYzpwj5IvaSwUsUdyKwPmn9ixrj|LcxDxlAX2z3Tp9kwnBP5Yg/vWlpYrYwcZ11

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 1209

JUSTICIALISTA

> OBRA PUBLICA. 182) Certificados de obra impagos. Informe el stock de certificados de obra pública aprobados e impagos a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por organismo y provincia, con su antigüedad, los intereses y redeterminaciones reclamados y el monto en litigio. 183) Mapa de Inversiones. Informe la fecha de la última actualización del Mapa de Inversiones de la obra pública nacional, las razones de su discontinuidad y la fecha en que volverá a publicarse con el avance físico y financiero de cada obra. 184) Préstamos internacionales para obras. Informe, para cada préstamo del BID, el Banco Mundial, la CAF y FONPLATA destinado a obras hídricas, de defensa contra inundaciones, de agua potable y viales, vigente a noviembre de 2023 o aprobado después: monto aprobado, desembolsado y pendiente; obras financiadas y su estado; comisiones de compromiso pagadas desde 2024 por fondos no desembolsados; y préstamos cancelados o reasignados. 185) Inversión en mantenimiento. El gasto de capital del Sector Público Nacional pasa de 1,6% del PBI en 2023 a 0,4% en 2027. Informe la inversión en mantenimiento de rutas nacionales, obras hídricas y edificios públicos nacionales ejecutada en 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, y la inversión anual que Vialidad Nacional y la Secretaría de Obras Públicas estiman necesaria para evitar su deterioro. 186) Empleo en la construcción. Informe los puestos de trabajo registrados y la cantidad de empresas empleadoras de la construcción a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por provincia, y cuántos puestos estaban vinculados a obras nacionales dadas de baja o paralizadas. 187) Agua potable y saneamiento. Informe, por provincia, las obras de agua potable, cloacas y desagües financiadas por el Estado Nacional —ENOHSA, AySA y programas del Ministerio de Economía— paralizadas, rescindidas o transferidas desde diciembre de 2023, con monto invertido, avance físico y población que quedó sin el servicio previsto, y el crédito 2027 para cada provincia.

RESPUESTA N° 1209

El Ministerio de Economía informa que se concluyeron 92 proyectos de infraestructura de saneamiento y redes secundarias beneficiando a más de 388 mil habitantes, destacándose la puesta en operación del Sistema Riachuelo, el cual brinda cobertura e impacto directo a 4,3 millones de habitantes. Asimismo, se encuentran en etapa activa de ejecución 35 proyectos estratégicos con impacto previsto sobre 195 mil habitantes, incluyendo el desarrollo del Sistema Agua Sur (Río Sur Tramo 1 y Estación Elevadora) que beneficiará a más de 1,4 millones de personas.

Las obras e intervenciones futuras se encuadran de manera ordenada en el marco regulatorio vigente, a través del Plan Director de Mejora Estratégica (PDME 2027–2031) aprobado por la Agencia de Planificación (APLA - Res. N.º 65/2026) y el Plan de Acción de la Concesionaria

(PAC 1CT 2027–2031) aprobado por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS - Res. N.º 30/2026).

Los programas de infraestructura hídrica, saneamiento y mitigación del riesgo urbano financiados con organismos multilaterales de crédito (BID, CAF, BIRF y FONPLATA) se encuentran bajo proceso de ordenamiento, evaluación de prioridades contractuales y readecuación de metas operativas.

La información detallada sobre el crédito presupuestario vigente, la ejecución financiera acumulada por programa, las fuentes de financiamiento externo y el seguimiento de las partidas por jurisdicción se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto: www.presupuestoabierto.gob.ar.

PREGUNTA N° 1222

JUSTICIALISTA

> FONDO ATN. 190) Informe sobre el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional: a) saldo al 31/12/2023, al 31/12/2024, al 31/12/2025 y a la fecha de este informe; b) ingresos al Fondo en cada año; c) instrumentos en que están colocados los recursos no distribuidos y rendimiento obtenido; d) si se remitió a las provincias el informe trimestral sobre distribución y criterios que exige el artículo 5° de la Ley 23.548.

RESPUESTA N° 1222

En relación con lo solicitado, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa lo siguiente:

Saldo de la cuenta escritural del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional

Ejercicio / fecha de corte	Cuenta operativa	Saldo final en pesos
2023	11-85-2638/95	181.599.511.608,12
2024	11-85-2638/95	811.697.164.053,94
2025	11-85-2638/95	1.552.232.836.549,12
31/10/2026	11-85-2638/95	2.391.043.982.897,37

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Ingresos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional

Ejercicio / fecha de corte	Ingresos en pesos
2023	313.442.601.752,68
2024	679.897.652.445,82

2025	948.035.672.495,18
31/10/2026	1.022.811.146.348,25

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Los recursos acumulados en la cuenta escritural de ATN permanecen en la propia cuenta y no se invierten en instrumentos financieros.

Los informes trimestrales se remiten a las jurisdicciones y a la Comisión Federal de Impuestos al finalizar cada trimestre.

PREGUNTA N° 1223

JUSTICIALISTA

> VIVIENDA. 188) Informe, por provincia y con corte a la fecha de este informe, las viviendas de programas nacionales terminadas, en ejecución, paralizadas, rescindidas y transferidas desde diciembre de 2023; y, por separado, las unidades que el Proyecto 2027 prevé terminar, con su crédito asignado.

RESPUESTA N° 1223

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°523 del presente informe.

PREGUNTA N° 1224

JUSTICIALISTA

> FEDERALISMO FISCAL (PRESUPUESTO 2027) 189) Transferencias sin provincia asignada. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, el 68,2% de las transferencias corrientes a provincias previstas para 2027 figura sin región especificada. Informe la distribución estimada por provincia de esos créditos —ATN, cajas previsionales, Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, políticas socioeducativas y partidas «Nacional» e «Interprovincial»— y el monto que tuvo esa misma categoría sin provincia asignada en 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales. 1191) Pagos extraordinarios del Consenso Fiscal. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, a agosto de 2026 la Nación realizó pagos extraordinarios a cuenta de la compensación del Consenso Fiscal por $123.663 millones a Salta, Tucumán, Catamarca, Córdoba y Misiones. Informe el acto administrativo de cada pago, el criterio de selección de esas provincias y si se prevén pagos similares al resto de las jurisdicciones. 192) Inversión nacional localizada. La inversión nacional localizada en las 24 jurisdicciones (Planilla N° 12 del Proyecto 2027) suma $1,05 billones, el 1,01% de lo que recibirán por regímenes automáticos, y cuatro jurisdicciones concentran el 57%. Informe el criterio técnico de asignación territorial de esa inversión y, por provincia, lo devengado en 2023 frente a lo previsto para 2027, en valores reales.

RESPUESTA N° 1224

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°493 del presente informe.

PREGUNTA N° 1227

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS. Informe, por provincia, comparando 2023 y 2026 en valores nominales y reales: a) monto de transferencias nacionales directas a municipios para obras, equipamiento y desarrollo local; b) cantidad de municipios que recibían esas transferencias en 2023 y cantidad que las recibe en 2026.

RESPUESTA N° 1227

La Secretaría de Hacienda informa que el detalle de los créditos iniciales, vigentes y montos devengados destinados a transferencias a gobiernos municipales para financiar gastos corrientes y de capital (partidas 5.7.6, 5.7.7, 5.7.8, 5.8.6, 5.8.7 y 5.8.8 del Clasificador por Objeto del Gasto), correspondiente a los ejercicios 2023 y 2026 y desagregado por ubicación geográfica provincial, se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto: www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos.

Asimismo, se aclara que la estructura de la clasificación presupuestaria nacional registra las partidas por finalidad, objeto y provincia de destino, por lo que desde el ámbito presupuestario no resulta técnicamente factible identificar la cantidad individual de municipios que perciben dichas asistencias.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que, durante el ejercicio 2023, en el ámbito del Programa 17 - Actividad 5 - Transferencias para Bienes de Capital del Ministerio del Interior, se realizaron transferencias a municipios destinadas a equipamiento y desarrollo local por un total de $10.653.481.995,83, alcanzando a 223 municipios de distintas provincias del país.

Del monto total ejecutado, correspondieron $5.249.452.726,32 a la provincia de Buenos Aires (50 municipios); $986.743.118,99 a Santa Fe (48 municipios); $824.500.000,00 a Santiago del Estero (9 municipios); $414.450.677,92 a Córdoba (17 municipios); $397.249.894,75 a Tucumán (8 municipios); $334.421.275,46 a Río Negro (10 municipios); $313.112.321,40 a Entre Ríos (11 municipios); $251.413.279,25 a Catamarca (8 municipios); $244.037.510,50 a Corrientes (6 municipios); $220.316.279,49 a San Juan (6 municipios); $216.100.000,00 a Tierra del Fuego (1 municipio); $215.949.209,60 a Chaco (11 municipios); $173.829.900,00 a Chubut (5 municipios); $130.750.000,00 a La Rioja (3 municipios); $121.858.076,90 a Misiones (4 municipios); $115.781.155,25 a Salta (4 municipios); $112.411.420,00 a San Luis (4 municipios); $83.973.300,00 a Neuquén (3 municipios); $80.471.885,00 a La Pampa (8 municipios); $72.995.100,00 a Jujuy (3 municipios); $58.076.365,00 a Mendoza (3 municipios); y $35.588.500,00 a Santa Cruz (1 municipio).

Para el ejercicio 2026, si bien se encontraba vigente la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, dicha norma no previó créditos

presupuestarios para la Actividad 5 - Transferencias para Bienes de Capital del Programa 17 del Ministerio del Interior, por lo que no se registraron transferencias a municipios bajo dicho concepto.

PREGUNTA N° 1228

JUSTICIALISTA

> FINANCIAMIENTO A LAS PROVINCIAS.
> Deudas provinciales con la Nación. El artículo 62 faculta al Ministerio de Economía a acordar con las provincias quitas, esperas, compensaciones y novaciones en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (Decreto 969/2024). Informe, por provincia: a) stock de deuda con el Estado Nacional a la fecha de este informe; b) acreencias provinciales reconocidas y compensadas; c) tasa y plazo de cada convenio; d) reclamos judiciales que la provincia debió desistir para acceder.
> Cajas previsionales provinciales. El artículo 60 fija en $503.325,9 millones el crédito para las cajas previsionales provinciales no transferidas y faculta al Jefe de Gabinete a ampliarlo. Informe, para cada una de las trece cajas: déficit reconocido por la ANSES y último ejercicio auditado, déficit reclamado por la provincia, pagos efectuados desde diciembre de 2023 y monto estimado a transferir en 2027. 195) Coparticipación 2027. La coparticipación 2027 se proyecta con un crecimiento de 4,0% y una inflación de 18%, frente a 2,5% y 21,2% que espera el REM del BCRA de octubre de 2026. Informe cuánto recibiría cada provincia por coparticipación en 2027, en valores nominales y reales, en el escenario del REM, y la diferencia con lo proyectado en el Presupuesto.
> Avales del Tesoro. El artículo 50 y su planilla anexa autorizan avales del Tesoro Nacional por USD 1.320 millones concentrados en siete provincias. Informe, por provincia: operación de crédito avalada, acreedor, monto, obra a financiar, plazo y criterio por el cual se otorga el aval a esas jurisdicciones.
> Deuda provincial en moneda extranjera. Informe qué provincias concentran los vencimientos de deuda en moneda extranjera de 2027, el monto por provincia y qué asistencia financiera, avales o adelantos de coparticipación prevé otorgar el Estado Nacional y bajo qué condiciones.

RESPUESTA N° 1228

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaria de Hacienda informa:

a) El relevamiento del stock de deuda que mantienen las provincias con el Estado Nacional es llevado a cabo por cada uno de los organismos y dependencias del Estado Nacional con competencia en la materia respectiva.

En ocasión de llevarse a cabo las tratativas tendientes a la suscripción de un convenio en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, de conformidad con lo establecido por los artículos 4° y siguientes del Decreto N° 969/2024 (modificado por Decreto N° 171/2026), aquellos organismos y dependencias deben producir los informes técnicos pertinentes sobre la verosimilitud de las obligaciones que se pretenden incluir, su cuantificación, la conveniencia de incluirlas, así como toda otra consideración que estimen pertinente a efectos de ser evaluada por la Autoridad de Aplicación.

b) Tal como ha sido oportunamente informado en el mensaje que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas fueron suscriptos 9 convenios con 7 provincias distintas a lo largo del año 2025, mientras que en lo que va del 2026 se han celebrado 15 nuevos convenios con 14 provincias distintas.

En dichos convenios han sido reconocidas y compensadas acreencias provinciales de diversa índole, por conceptos tales como ajuste de la compensación prevista en el Consenso Fiscal 2017; compensación del déficit previsional; así como acreencias originadas en convenios celebrados con distintos organismos del Estado Nacional, tales como la Dirección Nacional de Vialidad, la Secretaría de Obras Públicas, el Ministerio de Capital Humano, e incluso aquellas derivadas de los propios convenios suscriptos en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas.

c) Con respecto a la tasa y plazo de los convenios, corresponde señalar que han ido variando en función de las fechas de suscripción de los mismos.

Las condiciones de cancelación de los saldos resultantes (plazos y tasas de interés) se establecen en cada convenio y han variado según su fecha de suscripción.

La Secretaría de Hacienda informa con respecto a la proyección de la Coparticipación para el ejercicio 2027, la misma se encuentra publicada en: https://www.mecon.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2027/mensaje/mensaje2027.pdf.

Por su parte, la información sobre el stock de deuda de las provincias, consolidada y por jurisdicción, se encuentra publicada en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/coordinacion-fiscal-provincial/deuda-publica-provincial.

A su vez el Ministerio de Capital Humano informa que lo referido a anticipos a cuenta del déficit definitivo por el Ejercicio 2027 se encuentra indefinido a la fecha, toda vez que está en proceso legislativo el análisis y sanción de la Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio.

En relación específica con la provincia de Chaco, se hace saber que desde diciembre de 2023 se han efectuado compromisos por la suma de $105.000 millones, habiéndose efectuado a la fecha pagos por $ 40.000 millones.

PREGUNTA N° 1229

JUSTICIALISTA

> PROVINCIA DEL CHACO (PRESUPUESTO 2027)
> Segundo puente Chaco–Corrientes. El BID aprobó en noviembre de 2023 un préstamo de USD 345 millones (AR-L1391) para el segundo puente Chaco–Corrientes, dentro de una línea de USD 700 millones, y el Proyecto 2027 no le asigna crédito ni lo incluye en el Plan Nacional de Inversiones Públicas. Informe: a) si se firmó el contrato de préstamo y, en su caso, desembolsos y comisiones pagadas; b) las razones de la exclusión de la obra del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2027-2029; c) el estado de la iniciativa privada anunciada en octubre de 2025. 201) Transporte eléctrico en el Chaco.
> La obra de transporte de energía eléctrica (FNEE) localizada en el Chaco tenía en 2026 un crédito vigente de $12.506 millones sin devengar al 26/09/2026, y el Proyecto 2027 asigna $11.819,5 millones al segundo transformador de la ET Chaco. Informe si se trata de la misma obra, su avance físico y financiero, el contratista, la fecha prevista de habilitación y por qué no se ejecutó el crédito 2026. 202) Variante de Resistencia y RN 11. La planilla anexa al artículo 11 asigna a la Variante de Paso de Resistencia (RN 11) $565,7 millones para 2027 sobre un costo total de $27.131,2 millones, el 2,08%. Informe el cronograma plurianual y la fecha prevista de finalización; aclare si la partida de $566 millones que la Planilla N° 12 denomina «Variante de Paso por la ciudad de Corrientes» corresponde a esta obra; e informe el estado contractual de la Autovía RN 11, travesía urbana de Resistencia, que tiene $7 millones en 2027.

RESPUESTA N° 1229

El Ministerio de Economía informa que no se ha instrumentado la suscripción del Acuerdo CCLIP ni del Contrato de Préstamo, como tampoco se firmó el Decreto aprobatorio correspondiente.

La autovía de la Ruta Nacional N° 11 es un contrato finalizado y actualmente la ruta está concesionada mediante la Red Federal de Concesiones:

https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

En relación con la obra de transporte eléctrico en la Provincia del Chaco, se confirma que la partida proyectada para el Ejercicio 2027 corresponde a la continuidad del proyecto para el montaje e instalación del “Segundo Transformador 500/132 kV (300 MVA) en la ET Chaco”.

Al respecto, la readecuación en el cronograma de devengamiento durante el ejercicio 2026 respondió al proceso de reorganización administrativa derivado de la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), dispuesta por el “Decreto N.º 234/2025”.

PREGUNTA N° 1230

JUSTICIALISTA

> FONDO DE COMPENSACION SALARIAL DOCENTE.
> El Fondo de Compensación Salarial Docente se reduce a $14.290 millones en 2027, 99,4% menos en términos reales que en 2023. Informe, por provincia, lo transferido por el FONID y por ese Fondo en 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, y la distribución prevista para 2027.

RESPUESTA N° 1230

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°452 del presente informe.

PREGUNTA N° 1235

JUSTICIALISTA

> CHACO FINANCIAMIENTO NACIONAL.
> Construcciones viales en el Chaco.
> Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, el programa Construcciones Viales no transfirió fondos al Chaco en los primeros nueve meses de 2026 y el Proyecto 2027 le asigna $13.692 millones. Informe las obras que se financiarán en 2027 —incluidos los tramos de la Ruta Provincial N° 6 en la zona de Las Breñas—, con monto, ejecutor y plazo, y las razones de la falta de transferencias en 2026.
> Créditos sin ejecutar en el Chaco. Al 26/09/2026, 42 actividades nacionales localizadas en el Chaco tenían crédito vigente y devengado cero por unos 19.355 millones, entre ellas Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud (2.341 millones), SENASA (1.838 millones) Y Gendarmería (1.480 millones). Informe, para cada una, lo devengado a la fecha de este informe y el crédito que no se ejecutará al 31/12/2026. 205)
> Caja previsional del Chaco. En octubre de 2025 Nación y Chaco acordaron anticipos de hasta $40.000 millones en doce cuotas a cuenta del déficit previsional, y al 30/09/2026 la línea «Cajas Previsionales Provinciales» no registra devengado para el Chaco. Informe: a) cuotas pagadas, con fecha, monto y partida de imputación; b) déficit del INSSSEP reconocido o en auditoría por la ANSES y último ejercicio auditado; c) si el Chaco cumple el requisito del artículo 60 —acuerdo por el ejercicio 2021 o posterior— para recibir anticipos en 2027.
> Deuda del Chaco con la Nación.
> El presupuesto provincial 2027 prevé pagar al Estado Nacional 336.466 millones por el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, 3,4 veces las transferencias automáticas que el Proyecto nacional asigna al Chaco (97.737 millones).
> Informe el saldo, la tasa, el plazo y el cronograma de la deuda del Chaco en ese régimen, las acreencias provinciales compensadas y las condiciones que el Ministerio de Economía prevé aplicar en 2027 en uso del artículo 62. 207) ATN y Consenso Fiscal en el Chaco.
> Informe, mes por mes desde diciembre de 2023, los Aportes del Tesoro Nacional otorgados al Chaco, con resolución, monto y situación invocada, y si el Chaco recibirá pagos a cuenta de la compensación del Consenso Fiscal como los otorgados en 2026 a otras cinco provincias.

RESPUESTA N° 1235

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con esta información se pueden analizar los montos por programa, actividad, finalidad y organismo ejecutor según cada tipo de transferencia girados a las provincias y la CABA, entre ellas los TN girados a la Provincia del Chaco desde la fecha solicitada.

Asimismo, informa que la Provincia del Chaco está adherida al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias, creado por el Decreto N° 969/2024. A la fecha, los importes devengados en concepto de la actualización prevista en la cláusula II.b del Consenso Fiscal se encuentran cancelados, con excepción del correspondiente al tercer trimestre de 2026. Ese régimen fue concebido como una herramienta para sanear en forma definitiva la situación financiera entre la Nación y cada jurisdicción. Para ello, permite acordar compensaciones, conciliaciones, transacciones, reconocimientos y toda otra operación que tienda a determinar y cancelar las deudas y créditos recíprocos. En ese marco, la Provincia suscribió en febrero de 2025 un acuerdo con el Estado Nacional, que luego complementó con nuevos convenios.

En consecuencia, el saldo pendiente por ese concepto podrá incluirse entre las obligaciones a considerar en el marco del Régimen, a propuesta de cualquiera de las partes. El Decreto N° 171/2026 amplió los plazos del Régimen y precisó su procedimiento: el Estado Nacional y las jurisdicciones deben producir los informes respectivos y validar las deudas o acreencias que propongan incluir. Una vez determinadas la existencia y la cuantía de las obligaciones recíprocas, se suscribe el acuerdo correspondiente. Por lo tanto, la forma y la oportunidad de cancelación de ese saldo serán las que surjan de los acuerdos que ambas partes convengan en el marco de dicho procedimiento.

A continuación, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa ATN otorgados a la provincia:

Aportes del Tesoro Nacional otorgados a Chaco en 2025

Provincia	Concepto	Monto en pesos	N.º de expediente
Chaco	Emergencia agropecuaria	2.500.000.000	EX-2025-38155674--APN-SPYM#JGM
Chaco	Emergencia agropecuaria	2.500.000.000	EX-2025-96936362--APN-SPYM#JGM

Chaco	Desequilibrio financiero	2.000.000.000	EX-2025-113972215--APN-SPYM#JGM
Chaco	Desequilibrio financiero	11.000.000.000	EX-2025-136589874--APN-DGDYLI#JGM

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Aportes del Tesoro Nacional otorgados a Chaco en 2026

Provincia	Concepto	Monto en pesos	N.º de expediente
Chaco	Desequilibrio financiero	4.000.000.000	EX-2026-25046433- -APN-DGDYLI#JGM
Chaco	Desequilibrio financiero	6.000.000.000	EX-2026-42581206- -APN-DGDYLI#JGM
Chaco	Emergencia hidrometeorológica	4.000.000.000	EX-2026-105566369- -APN-DGDYL#MI

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Por último, el Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso aludido en la pregunta por la suma de $ 40.000 millones en concepto de anticipos fue suscripto con fecha 17 de diciembre de 2025 se suscribió entre ANSES y la provincia de Chaco mediante el Convenio N° CONVE-2025-139828976-ANSES-ANSES. En su cláusula primera se estableció como forma de pago la cancelación en un único desembolso a realizarse antes del 19 de diciembre de 2025.

En relación al avance del trabajo técnico conjunto, por un lado, se informa que se encuentra en proceso la auditoría correspondiente a los Ejercicios 2019-2020, por el otro, que si bien se ha avanzado en un cálculo provisorio inicial para el Ejercicio 2021, ANSES se encuentra a la espera de que la provincia remita archivos actualizados para realizar una nueva simulación.

Finalmente, cabe señalar que lo referido a anticipos a cuenta del déficit definitivo por el Ejercicio 2027 se encuentra indefinido a la fecha, toda vez que está en proceso legislativo el análisis y sanción de la Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio.

PREGUNTA N° 1239

JUSTICIALISTA

> Plan Nacional de Alfabetización y Pobreza.
> El Plan Nacional de Alfabetización explica el 68,3% de las transferencias no automáticas asignadas al Chaco para 2027 ($66.755 millones) y su giro a la provincia cayó 45,7% real en el primer semestre de 2026. Informe lo transferido al Chaco por ese plan en 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, y el cronograma de transferencias previsto para 2027.
> Pobreza en el Noreste y Gran Resistencia. El INDEC informó para el primer semestre de 2026 una pobreza de 41,5% y una indigencia de 10,5% en el Noreste, y una pobreza de 48,6% en Gran Resistencia. Informe la evolución de esos indicadores respecto del segundo semestre de 2023 y qué programas nacionales específicos, con qué crédito 2027, se destinan a la región y a ese aglomerado.

RESPUESTA N° 1239

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que la información sobre los créditos devengados y vigentes correspondientes al Programa 40 (Plan Nacional de Alfabetización) del Servicio Administrativo Financiero 330 (Secretaría de Educación) asignados a la provincia del Chaco, así como las partidas proyectadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto: www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos.

En relación a la pobreza y a los aglomerados urbanos citados en la pregunta, se indica que el presupuesto nacional distingue la ubicación geográfica a nivel provincial.

Finalmente, se informa que, de acuerdo con las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), la serie estadística completa sobre la incidencia de la pobreza y la indigencia para la Región Noreste y el aglomerado Gran Resistencia se encuentra disponible en acceso abierto en el portal oficial del organismo: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-58.

Por su parte el Ministerio de Capital Humano informa que la Provincia del Chaco recibe fondos del Plan Nacional de Alfabetización a través del Programa 40 del presupuesto de la Secretaría de Educación. Las transferencias de fondos del plan a las provincias comenzaron en 2025. En 2024 no hubo transferencias por esta vía. Las transferencias de 2025 y 2026 pueden consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

En 2026, los fondos del plan llegan a la provincia por tres líneas:

- Programa Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida, Hora+. El programa ejecuta su presupuesto en función de las rendiciones que realizan las jurisdicciones sobre los sueldos docentes y cargos directivos vinculados a la extensión de jornada, a través

de una plataforma digital que valida la información mediante el cruce con diversas bases de datos. A partir de dichas rendiciones, se determina el monto a transferir en el mes siguiente. Las jurisdicciones que no tienen la rendición al día no reciben transferencias.

- Fondo Encuentros Alfa. La Secretaría de Educación aprueba el fondo para cada ejercicio: la Resolución 935/25 lo aprobó para 2025 y la Resolución 308/26, para 2026. El fondo financia los encuentros de la Red de Alfabetización en la provincia. En 2025, la Provincia del Chaco recibió $35.573.668,17 por esta línea y rindió el 100% de esos fondos. En 2026, la provincia recibió $42.836.905,83 a la fecha.

- Fondo Escolar de Alfabetización. La Resolución 1.041/25 de la Secretaría de Educación creó el fondo para las Escuelas Alfa en Red. La Resolución 610/26 actualizó los montos de asignación para 2026 y autorizó las transferencias. Las escuelas adquieren con estos fondos los materiales y recursos que sugiere la Unidad de Alfabetización.

El crédito previsto para 2027 figura en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, disponible en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto: https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2027

Las transferencias de cada línea se ejecutan conforme a su normativa. Cada transferencia requiere la aprobación de las rendiciones de los fondos transferidos con anterioridad. Los plazos dependen de ese cumplimiento y de la programación financiera del Sector Público Nacional, en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera.

PREGUNTA N° 1240

JUSTICIALISTA

> PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. 211) Pensiones no contributivas en el Chaco. El Chaco concentra el 6,76% del crédito nacional en pensiones no contributivas, 2,7 veces su peso poblacional, según la Oficina de Presupuesto del Congreso. Informe, para el total del país y para el Chaco, cuántos titulares de pensiones por discapacidad perderían la prestación por la incompatibilidad con el empleo formal y el monotributo que establece el artículo 37 del Proyecto, y el ahorro fiscal estimado.

RESPUESTA N° 1240

El Ministerio de Salud informa que la consulta referida a la compatibilidad de las Pensiones No Contributivas con el empleo formal y el monotributo (artículo 6.° de la Ley N.° 27.793), tanto para el total del país como específicamente para la provincia del Chaco, donde se confirma que ningún titular ha perdido la prestación por dicha causal ni existe ahorro fiscal proyectado por ese concepto, puede consultarse en la respuesta a la **Pregunta N.° 698** del presente informe.

PREGUNTA N° 1241

JUSTICIALISTA

> Aval del Tesoro para el Chaco.
> La planilla anexa al artículo 50 autoriza un aval del Tesoro Nacional de USD 120 millones para el Chaco con destino a infraestructura hídrica, saneamiento y vial. Informe la operación de crédito a la que corresponde, el acreedor, las obras a financiar y las condiciones exigidas a la provincia.
> Emergencia hídrica en el Chaco.
> Ante el fenómeno de El Niño 2026/2027, informe qué obras de defensa, drenaje y control de inundaciones en el Chaco —incluido el Área Metropolitana del Gran Resistencia— tienen crédito nacional en 2026 y 2027, con monto, avance y ejecutor, y qué monto del programa «Acciones ante Desastres y Emergencias de Origen Socio-Natural» ($191.430 millones en 2027, sin distribución territorial) se asignará a la provincia.

RESPUESTA N° 1241

El Ministerio de Economía informa que la inclusión de la Provincia del Chaco en la planilla anexa al Artículo 50 del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2027 por un monto de hasta USD 120 millones, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar la garantía soberana del Tesoro para respaldar operaciones de financiamiento destinadas a obras de infraestructura hídrica, saneamiento y vialidad.

La concreción de dichas operaciones, la selección final de los acreedores y el detalle de los proyectos a ejecutar quedan condicionados a la tramitación de las operaciones de crédito que formalice la jurisdicción provincial, así como al cumplimiento de las reglas de sostenibilidad fiscal y validación técnica establecidas por la Ley 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal).

En relación con las obras de emergencia hídrica y control de inundaciones en el Chaco, la Secretaría de Obras Públicas informa que las obras de infraestructura hídrica en la provincia se canalizan en articulación con las autoridades provinciales.

Por su parte, la información sobre la evolución de los créditos presupuestarios y la ejecución financiera de las partidas asignadas a la provincia del Chaco se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto: www.presupuestoabierto.gob.ar.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que la información solicitada al respecto del Plan de Coordinación Federal ENOS 2026–2027, puede consultarse en la respuesta a la Pregunta Nº 272 del presente informe.

PREGUNTA N° 1247

JUSTICIALISTA

> SEGURIDAD SOCIAL Y POBREZA (PRESUPUESTO 2027) 213) Bono previsional. Informe: a) el costo fiscal anual de actualizar por inflación el bono previsional de $70.000, congelado desde marzo de 2024; b) la cantidad de jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo más el bono; c) qué porcentaje de la canasta básica total de un adulto mayor cubre ese ingreso a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe. 214) Complementos previsionales. Los complementos previsionales caen 60,8% real entre 2023 y 2027. Informe qué prestaciones integran esa partida y, para cada una, la cantidad de beneficiarios y el monto mensual por beneficiario a noviembre de 2023, a la fecha de este informe y previsto para 2027. 215) Movilidad de las asignaciones familiares. El artículo 17 deroga los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 27.160 y elimina la movilidad automática de las asignaciones familiares y de la AUH sin fijar un mecanismo sustituto. Informe el ahorro fiscal estimado para 2027 respecto de la movilidad vigente, el mecanismo y la periodicidad de actualización que se aplicará y la pérdida real proyectada por titular. 216) Prestación Alimentar. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, la Prestación Alimentar cae 10,5% real en 2027 sin aumento del monto individual. Informe la relación entre el monto de la prestación y la canasta básica alimentaria a noviembre de 2023, a la fecha de este informe y la proyectada para 2027, y la cantidad de titulares en cada fecha. 217) Cobertura previsional. Informe cuántas personas en edad jubilatoria no accedieron a una prestación contributiva desde la finalización de la moratoria previsional, por género y por año, y cuántas perciben la Pensión Universal para el Adulto Mayor a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe. POBREZA E INGRESOS (PRESUPUESTO 2027) 218) Pobreza. El INDEC informó que la pobreza alcanzó al 32,3% de las personas en el primer semestre de 2026, 4,1 puntos más que en el segundo semestre de 2025. Informe la incidencia de la pobreza y la indigencia del segundo semestre de 2023 con la metodología vigente, y las medidas, con crédito asignado en el Proyecto 2027, previstas para revertir el aumento.

RESPUESTA N° 1247

El Ministerio de Capital Humano informa que, respecto del bono extraordinario previsional, la información sobre su naturaleza y criterios de continuidad puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

En relación a la Cobertura previsional, el Ministerio de Capital Humano informa que continúa vigente la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), que permite garantizar una cobertura previsional para las personas de 65 años o más que no cuentan con una prestación contributiva. La prestación equivale al 80 % del haber mínimo y se actualiza mensualmente conforme al mecanismo de movilidad establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 274/24.

En lo concerniente a la cantidad de jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo más el bono, el Ministerio de Capital Humano informa que, a octubre de 2026, el universo total de jubilados y pensionados con haberes equivalentes o inferiores al haber mínimo (más el monto máximo del Refuerzo) que perciben el Refuerzo de Ingresos asciende a 4.768.749 beneficiarios.

En lo que respecta a las políticas públicas para los hogares, la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 160 del presente Informe. Respecto de la cantidad de titulares y destinatarios de la Prestación Alimentar para los períodos noviembre 2023 y octubre 2026 se muestra en el cuadro que sigue:

Prestación Alimentar Titulares y destinatarios Periodos seleccionados		
Período	**Cantidad de Titulares**	**Cantidad de Destinatarios**
Noviembre 2023	2.313.504	3.850.346
Octubre 2026	2.589.737	4.500.734

Fuente: DAIS-SSPTyDH/MCH en base a información de SSPH/MCH

Respecto de las previsiones para el ejercicio 2027, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 contempla un crédito de $3.045.194.000.000.- para la Prestación Alimentar, correspondiente al Programa 26 – Políticas Alimentarias. El Proyecto se encuentra en trámite en el Honorable Congreso de la Nación y hasta que no concluya éste, no puede establecerse el crédito asignado para el ejercicio 2027.

PREGUNTA N° 1250

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TÉCNICA. 224) El 15,9% del crédito de la función Ciencia y Técnica 2027 figura como no asignado en la Jurisdicción 91. Informe a qué organismos y programas se asignará ese crédito, y la variación real del presupuesto y de la dotación de CONICET, CONAE, CNEA, INTA e INTI entre 2023 y 2027, con la cantidad de becas e ingresos a la carrera de investigador por año.

RESPUESTA N° 1250

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología remite información relativa a la Dotación CONAE Total.

La planta ocupada por año entre Planta Permanente y Contratados es de:

2023: 279

2024: 256

2025: 246

2026: 227

Respecto al CONICET, se informa:

Total del período	Altas ene-23 – oct-26	Bajas ene-23 – oct-26	Saldo neto ene-23 – oct-26
(CIC + Becarios + CPA, ene-2023 a oct-2026)	**9.726**	**12.547**	**-2.821**

1. Altas (incorporaciones)

Categoría	2023	2024	2025	2026 ene–oct (a)	Total ene-23 – oct-26	Proyección 2027 (b)
Investigadores (CIC)	698	51	319	59	**1.127**	400
Becarios	2.775	1.798	1.807	1.891	**8.271**	2.160
Doctorales	*1.680*	*1.212*	*1.266*	*1.300*	*5.458*	*1.300*
Postdoctorales	*1.095*	*586*	*541*	*591*	*2.813*	*860*
Personal de Apoyo (CPA)	298	3	22	5	**328**	100
Total	**3.771**	**1.852**	**2.148**	**1.955**	**9.726**	**2.660**

2. Bajas (desvinculaciones)

Categoría	2023	2024	2025	2026 ene–oct (a)	Total ene-23 – oct-26	Proyección 2027 (b)
Investigadores (CIC)	367	378	281	326	**1.352**	350
Becarios	3.276	2.401	2.471	2.434	**10.582**	3.510
Doctorales	*1.862*	*1.758*	*1.615*	*1.778*	*7.013*	*3.040*
Postdoctorales	*1.414*	*643*	*856*	*656*	*3.569*	*470*
Personal de Apoyo (CPA)	245	173	109	86	**613**	150
Total	**3.888**	**2.952**	**2.861**	**2.846**	**12.547**	**4.010**

3. Saldo neto (altas – bajas)

Categoría	2023	2024	2025	2026 ene–oct (a)	Total ene-23 – oct-26	Proyección 2027 (b)
Investigadores (CIC)	+331	-327	+38	-267	**-225**	+50
Becarios	-501	-603	-664	-543	**-2.311**	-1.350
Doctorales	*-182*	*-546*	*-349*	*-478*	*-1.555*	*-1.740*
Postdoctorales	*-319*	*-57*	*-315*	*-65*	*-756*	*+390*
Personal de Apoyo (CPA)	+53	-170	-87	-81	**-285**	-50
Total	**-117**	**-1.100**	**-713**	**-891**	**-2.821**	**-1.350**

4. Dotación al cierre de cada año

Categoría	Dic. 2023	Dic. 2024	Dic. 2025	Oct. 2026 (a)	Variación dic-22 → oct-26	Dic. 2027 (b)(c)
Investigadores (CIC)	12.176	11.849	11.887	11.620	**-225**	12.000
Becarios	10.905	10.302	9.638	9.095	**-2.311**	8.500
Doctorales	*8.479*	*7.933*	*7.584*	*7.106*	*-1.555*	*6.000*
Postdoctorales	*2.426*	*2.369*	*2.054*	*1.989*	*-756*	*2.500*
Personal de Apoyo (CPA)	3.036	2.866	2.779	2.698	**-285**	2.666
Total	**26.117**	**25.017**	**24.304**	**23.413**	**-2.821**	**23.166**

Notas

(a) 2026: solo enero a octubre (datos ejecutados). No se incluyen noviembre ni diciembre.

(b) 2027: proyección. CIC: 35 bajas por mes (feb–nov) y altas en sep (125), oct (125) y nov (150). CPA: 15 bajas por mes (feb–nov) y 50 altas en oct y nov. Becas: movimientos concentrados en abril y agosto.

(c) La proyección 2027 parte de su propia dotación estimada a dic. 2026 (CIC 11.950 · CPA 2.716 · Doctorales 7.740 · Postdoctorales 2.110), independiente de los datos 2026 de este informe, que llegan hasta octubre.

PREGUNTA N° 1251

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA (PRESUPUESTO 2027). 223) Universidades: artículo 12. El artículo 12 dispone que los aumentos salariales universitarios de 2027 se apliquen sobre las plantas vigentes en noviembre de 2026, y el Programa 26 incluye $851.558 millones de asistencia para salarios docentes y no docentes cuya ejecución queda a criterio de la Secretaría de Educación. Informe el criterio de distribución de esos fondos por universidad y cuántos cargos vacantes o nuevos quedarían sin financiamiento por el congelamiento de plantas.

RESPUESTA N° 1251

El Ministerio de Capital Humano informa que el crédito correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos, por un monto de $851.558 millones, será distribuido entre las Universidades Nacionales con el objeto de financiar los incrementos salariales previstos para el ejercicio 2027. A tal efecto, la asignación de dichos recursos se efectuará considerando las plantas de personal vigentes al mes de noviembre de 2026.

Asimismo, se informa que la distribución prevista en el artículo 12 del Proyecto de Ley de Presupuesto no implica el congelamiento de cargos ni restricciones respecto de la administración de las plantas de personal. En el marco de la autonomía universitaria, cada institución conserva las facultades para definir y modificar su estructura de personal, de acuerdo con sus necesidades académicas, de investigación, extensión, gestión y funcionamiento institucional.

PREGUNTA N° 1252

JUSTICIALISTA

> POBREZA INFANTIL. 219) El INDEC informó que el 44,5% de los niños de hasta 14 años es pobre. Informe la cobertura y el valor real de la AUH y de la Prestación Alimentar a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y la relación entre esas prestaciones y la canasta de crianza por tramo de edad.

RESPUESTA N° 1252

El Ministerio de Capital Humano informa que el valor conjunto de las prestaciones Asignación Universal por Hijo (AUH) y Prestación Alimentar (PA), correspondiente a noviembre de 2023, se situaba en $39.093. Actualizado según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el período considerado (noviembre de 2023 - septiembre de 2026), dicho monto equivaldría a $173.723,29. Por su parte, el valor nominal conjunto efectivamente alcanzado por ambas prestaciones en septiembre de 2026 ascendió a $226.281

Respecto de la capacidad protectoria de ambas prestaciones en relación con el valor establecido para la canasta de crianza por tramos de edad para los meses de noviembre 2023 y septiembre 2026, la información solicitada se muestra en el cuadro que sigue:

Capacidad protectoria de AUH+Prestación Alimentar respecto de Canasta de Crianza según tramos de Edad

Periodos seleccionados

	Noviembre 2023			Septiembre 2026 *		
Tramo de edad	**AUH + PA**	**Canasta de Crianza****	**Capacidad protectoria**	**AUH + PA**	**Canasta de Crianza****	**Capacidad protectoria**
Menor de 1 año		$174.600	22,4%		$570,832	39,6%
1 a 3 años	$39.093	$206.105	19,0%	$226.281	$679,816	33,3%
4 a 5 años		$165.856	23,6%		$579,752	39,0%
6 a 12 años		$209.001	18,7%		$728,850	31,0%

Fuente: DAIS- SSPTyDH/ MCH

Nota: AUH (100%) y PA (Familias con 1 Hijo/AUE) consideradas en conjunto. Valores nominales.

* Último valor disponible de la Canasta de Crianza.

**Fuente: INDEC.

PREGUNTA N° 1253

JUSTICIALISTA

> TARIFAS Y PRECIOS. 220) Precios regulados. Informe la incidencia de las tarifas de electricidad, gas, agua y transporte, de las prepagas, los alquileres y los combustibles en la inflación acumulada desde noviembre de 2023 a la fecha de este informe, por región y por quintil de ingresos. 221) Tarifas de energía 2027. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, los subsidios a la energía caen 25,2% real en 2027. Informe el aumento promedio de las tarifas residenciales de electricidad y de gas necesario para cumplir esa reducción, por región y nivel de ingresos; el aumento acumulado de esas tarifas desde noviembre de 2023; y cuántos hogares quedarán dentro del esquema de subsidio focalizado. 222) Tarifas de transporte 2027. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, los subsidios al transporte caen 16,2% real en 2027. Informe el aumento de la tarifa de colectivos y trenes necesario para cumplir esa reducción en el AMBA y en los principales aglomerados del interior, y el aumento acumulado de esas tarifas desde noviembre de 2023.

RESPUESTA N° 1253

El Ministerio de Economía informa que el Costo Total del Sistema de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción Nacional y de la Región Metropolitana de Buenos Aires se obtiene a través de la metodología de costeo vigente por la Resolución 37 de fecha 13 de febrero de 2013 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE donde el cálculo es efectuado mediante una fórmula polinómica cuyos términos tratan de reproducir la totalidad de los costos kilométricos en que incurre una empresa considerada “representativa” de cada grupo tarifario.

En este marco, la aplicación de la metodología permite determinar, en primera instancia, el Costo Total del Sistema. Posteriormente, se identifican y cuantifican las distintas fuentes destinadas a su financiamiento, entre las que se encuentran la recaudación tarifaria —proveniente del pago de los usuarios—, las compensaciones por la provisión de gasoil y las compensaciones monetarias otorgadas por el Estado Nacional.

De esta manera, una vez determinadas las necesidades de financiamiento del sistema y cuantificadas las fuentes de recursos disponibles, la diferencia entre el costo total de prestación y los ingresos provenientes de la recaudación tarifaria y de las restantes fuentes de financiamiento permite establecer la Compensación Requerida para el Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano de la Región Metropolitana de Buenos Aires y de Jurisdicción Nacional.

En consecuencia, una eventual reducción de los subsidios destinados al sistema no puede traducirse de manera directa y automática en un porcentaje equivalente de incremento de las tarifas. Su cuantificación requiere considerar, además de la reducción prevista de las

compensaciones estatales, la evolución proyectada de los costos de explotación, la recaudación tarifaria estimada y las restantes fuentes de financiamiento.

Por último, la reducción de los subsidios mencionada por la Oficina de Presupuesto del Congreso constituye un supuesto de variación del gasto público, pero no determina por sí sola el porcentaje de aumento de las tarifas.

En lo que respecta a las tarifas del transporte automotor, mediante la Resolución 27 de fecha 15 de mayo de 2026, de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se aprobaron los cuadros tarifarios aplicables a los Servicios Públicos de Transporte Automotor Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, vigentes a la fecha.

Respecto de los servicios de transporte ferroviario de jurisdicción nacional, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra compensando los costos de explotación de dichos servicios a fin de no trasladar a la ciudadanía el impacto de los aumentos registrados en los mismos, lo cual fue puesto en conocimiento de la ciudadanía, mediante los mecanismos de participación correspondientes como parte de la tramitación de la Resolución ST 27/2026 mediante la que se aprobaron los cuadros tarifarios vigentes.

Por su parte, la Secretaría de Energía indica que la información relativa a la evolución de los subsidios energéticos, y la programación estacional de tarifas se encuentran disponibles para su consulta en los portales oficiales de la citada Secretaría (https://www.argentina.gob.ar/economia/energia) y de la Oficina Nacional de Presupuesto (https://www.mecon.gob.ar/onp/).

PREGUNTA N° 1254

JUSTICIALISTA

> INTA, SENASA e INTI.
> El artículo 21 deroga la asignación del 0,65% del valor CIF de las importaciones que en 2026 financiaba alrededor del 57% de los ingresos del INTA, el 58% del SENASA y el 54% del INTI, según CEPA. Informe la fuente que reemplazará ese financiamiento y las agencias de extensión, estaciones experimentales, laboratorios y oficinas de esos organismos que se prevé cerrar, fusionar o vender, por provincia, con detalle para el Chaco.

RESPUESTA N° 1254

El Ministerio de Economía informa que la proyección de recursos para el Ejercicio 2027 responde al reordenamiento de los programas con el objeto de optimizar su eficiencia. En dicho marco, se ratifica la continuidad operativa, el sostenimiento de las capacidades de ensayo y certificación, y las acciones de fiscalización sanitaria de los organismos descentralizados del área: el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Finalmente, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados a cada organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en: www.presupuestoabierto.gob.ar.

Para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras, metas físicas y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder a los fascículos correspondientes a cada organismo descentralizado publicados por la Oficina Nacional de Presupuesto: Entidad 606 (INTA), Entidad 608 (INTI) y Entidad 623 (SENASA), disponibles en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 1255

JUSTICIALISTA

> GÉNERO Y POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (PRESUPUESTO 2027)
> Presupuesto con perspectiva de género. Informe el crédito vigente y el devengado de las partidas etiquetadas con perspectiva de género en 2023, 2024, 2025 y 2026 y el crédito 2027, por programa, en valores nominales y reales; qué programas fueron eliminados, fusionados o dejaron de etiquetarse, y qué cambios metodológicos impiden comparar las series.
> Organismo responsable. Informe qué organismo diseña, ejecuta y monitorea hoy las políticas de género del Estado Nacional, su dotación, su presupuesto 2026 y 2027 y los programas a su cargo, comparados con la estructura vigente en noviembre de 2023.

RESPUESTA N° 1255

El Ministerio de Justicia informa que mediante el Decreto 86/23, se aprobó la estructura del Ministerio de Capital Humano hasta el nivel de subsecretaría, creando la Subsecretaría de Protección Contra las Violencias de Género, y modificando los objetivos de las diversas áreas allí incluidas, conforme a la normativa vigente.

En este marco, por Decreto 450/24 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 438/92, asignándose al Ministerio de Justicia las competencias del antiguo Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, conferidas oportunamente al Ministerio de Capital Humano; y por Decreto 451/24 se transfirió la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género del Ministerio de Capital Humano al ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia.

El 18 de julio de 2024 por Decreto 643/24 se modificó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría del Ministerio de Justicia, asignándole algunas de las funciones del ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad a la entonces Secretaría de Derechos Humanos.

Al dictarse el Decreto 735/24, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Justicia, desarrollando aún más las responsabilidades primarias y acciones de las distintas dependencias del mencionado Ministerio a fin de garantizar a la población el acceso efectivo a sus derechos sobre la base del principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional, mediante la redistribución de los recursos públicos y la aplicación de los principios de eficiencia y eficacia.

El 21 de mayo se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos mediante el Decreto 347/25 y su estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo mediante Decreto 605/25.

En mayo y julio de 2025, de conformidad con los informes de auditoría elaborados, que detectaron deficiencias en la administración de los recursos públicos asignados, superposición

de funciones con otras dependencias del Estado y falta de indicadores de impacto que justificasen la continuidad de ciertos programas del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se dictaron las Resoluciones 291/25, 294/25 y 466/25 dejándolos sin efecto.

Actualmente rige el Decreto 404/26 del 29 de mayo 2026 que mantiene la estructura organizativa aprobada en el 2025.

Por último, se señala que el presupuesto de 2021 fue el primer presupuesto en el que se le asignó a determinadas partidas presupuestarias la marca de PPG para identificar aquellas que se correspondían con programas destinados a género y diversidad. Actualmente las partidas presupuestarias no llevan esa marca.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a a Pregunta N° 361 del presente Informe.

Por su parte, el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que, en lo que respecta al Presupuesto con perspectiva de género, se trata de una política que impulsaba el ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, mediante etiquetado transversal de partidas y categorías programáticas. De acuerdo a la Cuenta de Inversión 2023, último dato disponible, la asignación vinculada al etiquetado de PPG asciende a $ 5.203.572,9 millones.

La información que usted solicita puede encontrarla en: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/cgn/cuenta/2023/cuenta-de-inversion-2023-tomo-ii/politicas-transversales-en-el

La discontinuidad del citado Ministerio representó la baja del sistema de etiquetado, por cuanto no es posible determinar los datos solicitados.

PREGUNTA N° 1256

JUSTICIALISTA

> SALUD Y DISCAPACIDAD (PRESUPUESTO 2027) 226) Nomenclador de discapacidad. El artículo 39 elimina el valor universal del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad y su actualización por movilidad. Informe la cantidad de prestadores de la Ley 24.901 registrados por provincia a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, cuántos dejaron de prestar servicios y el valor real del nomenclador en cada fecha. 227) Hospitales nacionales. Informe, para cada hospital nacional, el crédito 2027 y su variación real frente a 2023, la dotación de personal a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y las metas de consultas, cirugías y camas operativas comparadas con lo ejecutado en 2023. 228) Vacunas y medicamentos. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, el programa de vacunas cae 27,4% real en 2027. Informe, por provincia, las dosis del calendario obligatorio distribuidas en 2023 y 2026 y previstas para 2027, la cobertura por vacuna y los faltantes registrados, y los tratamientos provistos por Remediar en iguales años.

RESPUESTA N° 1256

El Ministerio de Salud informa que lo relativo al alcance y competencias del Registro Nacional de Prestadores de la Ley N.° 24.901 (que verifica condiciones técnico-funcionales y no releva bajas por motivos económico-financieros privados), así como la evolución detallada del valor del Nomenclador y sus compensaciones desde diciembre de 2023 hasta octubre de 2026, puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N.°259 y N°260 del presente informe.

En relación a la consulta por los hospitales nacionales, se informa que no resulta posible efectuar una comparación con 2023 totalmente individualizada por establecimiento, atento que a partir del Decreto 459/2025 se produjo una reorganización institucional y presupuestaria en función de la creación de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), que fusionó los organismos descentralizados correspondientes a los cinco establecimientos bajo su administración.

En 2023, cada institución contaba con un presupuesto propio.

En cambio, el esquema previsto para 2027 combina créditos de los programas correspondientes a los establecimientos con recursos de la categoría “Actividades Centrales” de ANES, que concentra funciones administrativas y presupuestarias y realiza compras y contrataciones centralizadas de bienes y servicios destinados a los hospitales.

Considerando la sumatoria de los presupuestos 2023 de los cinco establecimientos, la variación real en relación al presupuesto ANES es:

Concepto	Importe
Suma de los créditos 2023 informados por los cinco hospitales	$97.905.020.310

Importe actualizado a valores promedio estimados de 2027	$712.110.070.356,78
Total previsto para ANES en el proyecto 2027, incluidos programas y Actividades Centrales	$479.331.000.000

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Dotación de personal

Establecimiento	Referencia 2023	Último dato informado
Bonaparte	670, noviembre de 2023	363, noviembre de 2026;
Sommer	1.217, noviembre de 2023	919, 11/11/2026
Posadas	4.669, noviembre de 2023	4.060, noviembre de 2026
Carrillo	956, noviembre de 2023	808, noviembre de 2026
INAREPS	488, noviembre de 2023	447, octubre de 2026

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Actividad ejecutada en 2023 y metas 2027

Las metas de consultas y procedimientos se toman del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, salvo la programación de 500 procedimientos quirúrgicos informada por el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone" (INAREPS). Las previsiones de camas operativas de los Hospitales Posadas, Sommer e INAREPS corresponden a lo informado por cada establecimiento. Se identifica la fuente de esas previsiones en el cuadro.

Hospital e indicador	Ejecutado 2023	Previsión 2027 y unidad
Bonaparte: asistencia ambulatoria	49.786;	47.000 prestaciones
Bonaparte: hospital de día	54;	60 pacientes asistidos
Bonaparte: internados de tiempo completo	97;	150 pacientes asistidos
Bonaparte: demanda espontánea / guardia	7.907;	5.000 prestaciones en guardia interdisciplinaria
Bonaparte: cirugías	No se realizan	Sin meta quirúrgica individualizada
Sommer: consultas médicas	176.038	250.000 consultas médicas
Sommer: intervenciones quirúrgicas	1.414	2.600 procedimientos
Sommer: camas operativas	378, promedio total de camas operativas	151 camas operativas promedio, según el Hospital
Posadas: demanda espontánea presencial	125.260	Sin meta separada para demanda espontánea en el proyecto
Posadas: consultas programadas presenciales	410.630	501.332 consultas médicas de pacientes externos

Posadas: teleasistencias	18.477	Sin meta individualizada de teleasistencias
Posadas: consultas de emergencia	142.574	280.320 consultas médicas de emergencia
Posadas: intervenciones quirúrgicas	15.266	2.726 de alta complejidad y 16.300 de baja y mediana complejidad
Posadas: camas operativas	510	658 camas operativas, según el Hospital
Carrillo: pacientes ambulatorios	52.184	55.000 consultas profesionales
Carrillo: intervenciones quirúrgicas	134	140 procedimientos
Carrillo: camas operativas	530	531
INAREPS: pacientes externos	24.894	35.000 consultas médicas
INAREPS: cirugías	280	500 procedimientos quirúrgicos, según el Instituto
INAREPS: camas operativas	69, promedio informado por el Instituto	76 camas operativas, según el Instituto

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Respecto de las camas del Hospital Sommer, el promedio total informado para 2023 es de 378. Ese registro incluía camas de los pabellones y de los barrios del Hospital. Desde 2024 se computan exclusivamente las de los pabellones. Los pacientes con enfermedad de Hansen inactiva recibieron el alta médica durante 2024, pero continúan residiendo en el establecimiento y recibiendo asistencia y seguimiento.

Respecto de los datos solicitados sobre la ejecución del Calendario Nacional de Vacunación en 2023 y 2026, puede consultar la información en el

Anexo I Pregunta 1256 Informe 146 . Asimismo, se adjuntan en Anexo II Pregunta 1256 Informe 146 la planificación prevista para el año 2027.
Desde 2025, el Ministerio de Salud incorporó al proceso de planificación de dosis e insumos para la vacunación el análisis de las existencias disponibles en las jurisdicciones provinciales como variable adicional para determinar las cantidades a adquirir. Este criterio complementa el procedimiento habitual, basado en la estimación de la población objetivo y la evaluación de las existencias en las cámaras centrales del Ministerio, con el propósito de mejorar la precisión en la identificación de las necesidades de abastecimiento y optimizar la utilización de los recursos disponibles.
Por otra parte, mediante la Resolución N°1567/2026, se dispuso la incorporación de la vacuna hexavalente al Calendario Nacional de Vacunación a partir de enero de 2028.
En relación a la consulta respecto del Programa Remediar, pueden consultar las respuestas de la Pregunta N°823 y la Pregunta N°1101 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que lo relativo al alcance y competencias del Registro Nacional de Prestadores de la Ley N.° 24.901 (que verifica condiciones técnico-funcionales y no releva bajas por motivos económico-financieros privados), así como la evolución detallada del valor del Nomenclador y sus compensaciones desde diciembre de 2023 hasta octubre de 2026, se encuentra en las respuestas a las Preguntas N.° 259 y 260 del presente informe, a cuyas respuestas se remite.

En relación a la consulta por los hospitales nacionales, se informa que no resulta posible efectuar una comparación con 2023 totalmente individualizada por establecimiento, atento que a partir del Decreto 459/2025 se produjo una reorganización institucional y presupuestaria en función de la creación de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), que fusionó los organismos descentralizados correspondientes a los cinco establecimientos bajo su administración.

En 2023, cada institución contaba con un presupuesto propio.

En cambio, el esquema previsto para 2027 combina créditos de los programas correspondientes a los establecimientos con recursos de la categoría “Actividades Centrales” de ANES, que concentra funciones administrativas y presupuestarias y realiza compras y contrataciones centralizadas de bienes y servicios destinados a los hospitales.

Considerando la sumatoria de los presupuestos 2023 de los cinco establecimientos, la variación real en relación al presupuesto ANES es:

Concepto	Importe
Suma de los créditos 2023 informados por los cinco hospitales	$97.905.020.310
Importe actualizado a valores promedio estimados de 2027	$712.110.070.356,78
Total previsto para ANES en el proyecto 2027, incluidos programas y Actividades Centrales	$479.331.000.000

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Dotación de persona

Establecimiento	Referencia 2023	Último dato informado
Bonaparte	670, noviembre de 2023	363, noviembre de 2026;
Sommer	1.217, noviembre de 2023	919, 11/11/2026
Posadas	4.669, noviembre de 2023	4.060, noviembre de 2026
Carrillo	956, noviembre de 2023	808, noviembre de 2026
INAREPS	488, noviembre de 2023	447, octubre de 2026

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Actividad ejecutada en 2023 y metas 2027

Las metas de consultas y procedimientos se toman del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, salvo la programación de 500 procedimientos quirúrgicos informada por el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur "Juan Otimio Tesone" (INAREPS). Las previsiones de camas operativas de los Hospitales Posadas, Sommer e INAREPS corresponden a lo informado por cada establecimiento. Se identifica la fuente de esas previsiones en el cuadro.

Hospital e indicador	Ejecutado 2023	Previsión 2027 y unidad
Bonaparte: asistencia ambulatoria	49.786;	47.000 prestaciones
Bonaparte: hospital de día	54;	60 pacientes asistidos
Bonaparte: internados de tiempo completo	97;	150 pacientes asistidos
Bonaparte: demanda espontánea / guardia	7.907;	5.000 prestaciones en guardia interdisciplinaria
Bonaparte: cirugías	No se realizan	Sin meta quirúrgica individualizada
Sommer: consultas médicas	176.038	250.000 consultas médicas
Sommer: intervenciones quirúrgicas	1.414	2.600 procedimientos
Sommer: camas operativas	378, promedio total de camas operativas	151 camas operativas promedio, según el Hospital
Posadas: demanda espontánea presencial	125.260	Sin meta separada para demanda espontánea en el proyecto
Posadas: consultas programadas presenciales	410.630	501.332 consultas médicas de pacientes externos
Posadas: teleasistencias	18.477	Sin meta individualizada de teleasistencias
Posadas: consultas de emergencia	142.574	280.320 consultas médicas de emergencia
Posadas: intervenciones quirúrgicas	15.266	2.726 de alta complejidad y 16.300 de baja y mediana complejidad
Posadas: camas operativas	510	658 camas operativas, según el Hospital
Carrillo: pacientes ambulatorios	52.184	55.000 consultas profesionales
Carrillo: intervenciones quirúrgicas	134	140 procedimientos
Carrillo: camas operativas	530	531
INAREPS: pacientes externos	24.894	35.000 consultas médicas
INAREPS: cirugías	280	500 procedimientos quirúrgicos, según el Instituto
INAREPS: camas operativas	69, promedio informado por el Instituto	76 camas operativas, según el Instituto

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Respecto de las camas del Hospital Sommer, el promedio total informado para 2023 es de 378. Ese registro incluía camas de los pabellones y de los barrios del Hospital. Desde 2024 se computan exclusivamente las de los pabellones. Los pacientes con enfermedad de Hansen inactiva recibieron el alta médica durante 2024, pero continúan residiendo en el establecimiento y recibiendo asistencia y seguimiento.

Respecto de los datos solicitados sobre la ejecución del Calendario Nacional de Vacunación en 2023 y 2026, puede consultar la información en el
Anexo I Pregunta 1256 Informe 146 . Asimismo, se adjuntan en Anexo II Pregunta 1256 Informe 146 la planificación prevista para el año 2027.
Desde 2025, el Ministerio de Salud incorporó al proceso de planificación de dosis e insumos para la vacunación el análisis de las existencias disponibles en las jurisdicciones provinciales como variable adicional para determinar las cantidades a adquirir. Este criterio complementa el procedimiento habitual, basado en la estimación de la población objetivo y la evaluación de las existencias en las cámaras centrales del Ministerio, con el propósito de mejorar la precisión en la identificación de las necesidades de abastecimiento y optimizar la utilización de los recursos disponibles.
Por otra parte, mediante la Resolución N°1567/2026, se dispuso la incorporación de la vacuna hexavalente al Calendario Nacional de Vacunación a partir de enero de 2028.
En relación a la consulta respecto del Programa Remediar, pueden consultar las respuestas de la Pregunta N°823 y la Pregunta N°1101 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1256, Informe 146

- Anexo I Pregunta 1256 Informe 146 .xlsx
- Anexo II- Pregunta N° 1256- Informe N° 146 .docx
- Anexo I Pregunta 1256 Informe 146.xlsx
- Anexo II- Pregunta N° 1256- Informe N° 146.docx

PREGUNTA N° 1257

JUSTICIALISTA

> POBREZA EN HOGARES CON JEFATURA FEMENINA. Informe la incidencia de la pobreza y la indigencia en mujeres, en hogares con jefatura femenina y en hogares monomarentales en el segundo semestre de 2023 y en el primer semestre de 2026, por región; la cantidad de niñas, niños y adolescentes que viven en hogares monomarentales pobres, y la cobertura de AUH y Prestación Alimentar en esos hogares.

RESPUESTA N° 1257

El Ministerio de Capital Humano informa que las estimaciones de pobreza, indigencia y recepción de prestaciones que se presentan a continuación se elaboraron a partir de los microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Los resultados representan a la población de los 31 aglomerados urbanos relevados por la encuesta.

La respuesta presenta dos períodos de análisis. Las incidencias de pobreza e indigencia corresponden al segundo semestre de 2023 y al primer semestre de 2026 para responder a los períodos solicitados y mantener la periodicidad de referencia de las publicaciones de pobreza del INDEC. La cantidad de personas de 0 a 17 años en hogares monomarentales pobres y la recepción de prestaciones corresponden al cuarto trimestre de 2023 y al segundo trimestre de 2026. Esto es así ya que recién a partir del cuarto trimestre de 2023 se puede identificar específicamente la AUH, la AUE y la Prestación Alimentar. Hasta el tercer trimestre de ese año la EPH contiene una categoría general de subsidios y ayudas sociales. En consecuencia, la información disponible no permite calcular directamente una cobertura específica para todo el segundo semestre de 2023.

Pobreza e indigencia por semestre en mujeres, hogares con jefatura femenina y en hogares monomarentales

Según INDEC, en lo que refiere a la incidencia de la pobreza y la indigencia en mujeres, el análisis comprende a las mujeres de todas las edades que residen en hogares cuyos ingresos resultan inferiores a las respectivas líneas. En el conjunto de los aglomerados, la pobreza pasó del 42,0% al 32,1%, una disminución de 9,9 puntos porcentuales (p.p.). La indigencia se redujo del 12,5% al 7,2%, una disminución de 5,3 p.p.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, definidos como aquellos en los que una mujer es reconocida como jefa por los integrantes del hogar, la pobreza pasó del 34,3% al 25,7%. La indigencia descendió del 11,0% al 6,0%.

Para los hogares monomarentales nucleares, el análisis adopta la definición de hogar familiar nuclear monoparental del INDEC, presentada en el “Dosier estadístico del 8 de marzo de

2024”[1], y la restringe a los hogares con jefatura femenina. Estos hogares están integrados exclusivamente por una jefa sin cónyuge o pareja conviviente y al menos una persona con relación de hijo o hijastro respecto de ella, sin límite de edad. La incidencia de la pobreza en estos hogares pasó del 44,8% al 36,0%, una disminución de 8,8 p.p. La indigencia descendió del 17,3% al 10,0%, una reducción de 7,3 p.p.

Cuadro 1. Pobreza e indigencia en mujeres por región. Segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2026. En porcentajes

Región	Segundo semestre de 2023		Primer semestre de 2026	
	Pobreza	Indigencia	Pobreza	Indigencia
Total 31 aglomerados	42,0	12,5	32,1	7,2
Gran Buenos Aires	41,5	13,1	31,8	7,8
Noroeste	45,8	11,8	31,3	4,8
Noreste	48,2	15,4	41,0	10,3
Cuyo	45,1	11,4	36,6	5,0
Pampeana	40,1	11,9	30,2	7,1
Patagonia	37,1	6,8	28,8	4,6

Fuente: CNCPS sobre microdatos de la EPH-INDEC y canastas regionales. Año de elaboración: 2026

Cuadro 2. Pobreza e indigencia en hogares con jefatura femenina por región. Segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2026. En porcentajes

Región	Segundo semestre de 2023		Primer semestre de 2026	
	Pobreza	Indigencia	Pobreza	Indigencia

Total 31 aglomerados	34,3	11,0	25,7	6,0
Gran Buenos Aires	34,7	12,2	25,5	6,2
Noroeste	37,6	11,0	27,3	4,7
Noreste	40,2	12,7	33,1	8,9
Cuyo	35,2	9,0	30,6	5,2
Pampeana	31,5	9,1	23,7	6,0
Patagonia	32,9	7,6	22,5	4,1

Fuente: CNCPS sobre microdatos de la EPH-INDEC y canastas regionales. Año de elaboración: 2026

Cuadro 3. Pobreza e indigencia en hogares monomarentales nucleares por región. Segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2026. En porcentajes

Región	Segundo semestre de 2023		Primer semestre de 2026	
	Pobreza	Indigencia	Pobreza	Indigencia
Total 31 aglomerados	44,8	17,3	36,0	10,0
Gran Buenos Aires	43,9	18,8	35,9	9,7
Noroeste	46,4	16,9	34,8	8,1
Noreste	47,1	15,1	40,2	14,6
Cuyo	43,7	12,3	38,2	8,4

Pampeana	45,1	16,5	35,7	11,7
Patagonia	47,5	16,6	31,9	6,4

Fuente: CNCPS sobre microdatos de la EPH-INDEC y canastas regionales. Año de elaboración: 2026

Población de 0 a 17 años y prestaciones por trimestre

El cuadro 4 presenta la cantidad de personas de 0 a 17 años que reside en hogares monomarentales nucleares pobres. También informa la proporción de esos hogares que declaró recepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH) o la Asignación por Embarazo (AUE), incluida la Prestación Alimentar.

El indicador de recepción tiene como denominador a los hogares monomarentales nucleares pobres con integrantes de 0 a 17 años y respuesta válida a la pregunta sobre prestaciones. Por lo tanto, expresa cobertura de hogares y no cobertura individual de cada integrante. La interpretación también debe considerar la ampliación de la Prestación Alimentar: en 2023 alcanzaba a niños de 14 años inclusive y, desde octubre de 2024, se amplió la cobertura hasta los 17 años inclusive, conforme a la Resolución 636/24.

La cantidad estimada de personas de 0 a 17 años en hogares monomarentales nucleares pobres fue de 781.572 en el cuarto trimestre de 2023 y de 695.099 en el segundo trimestre de 2026. La proporción de esos hogares que declaró recepción de prestaciones pasó del 49,8% al 57,1%.

Cuadro 4. Población de 0 a 17 años en hogares monomarentales nucleares pobres y recepción de prestaciones por región. Cuarto trimestre de 2023 y segundo trimestre de 2026

Región	Personas de 0 a 17 años		Hogares receptores (%)	
	Cuarto trimestre de 2023	Segundo trimestre de 2026	Cuarto trimestre de 2023	Segundo trimestre de 2026
Total 31 aglomerados	781.572	695.099	49,8	57,1
Gran Buenos Aires	401.519	366.313	51,1	60,0
Noroeste	86.037	74.588	54,5	54,3

Noreste	50.195	40.660	60,5	53,8
Cuyo	36.532	54.979	40,1	52,4
Pampeana	160.160	128.630	47,9	61,5
Patagonia	47.129	29.929	35,1	24,6

Fuente: CNCPS sobre microdatos de la EPH-INDEC y canastas regionales. Año de elaboración: 2026

---

[1] https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2024.pdf

---

PREGUNTA N° 1258

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS. 231) Informe, por provincia, las transferencias nacionales para prevención y atención de las violencias por motivos de género, hogares de protección y patrocinio jurídico en 2023, 2024, 2025 y 2026, en valores nominales y reales, y los convenios dados de baja. 232) Línea 144. La Línea 144 no figura como partida específica en el Proyecto 2027 por tercer año consecutivo. Informe su presupuesto, la dotación de operadoras, las llamadas atendidas y derivadas y el tiempo promedio de espera en 2023, 2024, 2025 y 2026, y el crédito 2027 que la financia. 233) Programa Acompañar. Informe si continúa vigente el Programa Acompañar, la cantidad de personas en situación de violencia de género asistidas por año desde 2023, el monto real de la prestación y el crédito 2027 que lo financia. 234) Hogares de protección. Informe la cantidad de hogares de protección integral y refugios para víctimas de violencia de género financiados por el Estado Nacional a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por provincia, y su financiamiento. 235) Registro de femicidios. Informe qué organismo releva hoy los femicidios y la violencia de género, la cantidad de femicidios registrados en 2023, 2024, 2025 y 2026, y si se discontinuó o modificó algún registro o estadística oficial desde diciembre de 2023. 236) Ley Micaela. Informe cuántos funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo Nacional recibieron la capacitación obligatoria de la Ley Micaela en 2023, 2024, 2025 y 2026, y qué organismo la certifica actualmente.

RESPUESTA N° 1258

El Ministerio de Justicia acompaña la siguiente información:

Comunicaciones asistidas por la Línea 144. Año 2023 a octubre 2026

Año			
2023	2024	2025	2026
135.209	**90.573**	**50.654**	**40.077**

Nota: Datos disponibles desde el 15/08/2023, inicio del registro de la Línea 144 en el SICVG.

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Comunicaciones derivadas al Servicio de Emergencias 911. 2023 a octubre 2026

Año	Emergencias
2023	450

2024	711
2025	438
2026	301

Nota: Datos disponibles desde el 15/08/2023, inicio del registro de la Línea 144 en el SICVG.

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

La información que a continuación se detalla, surge del relevamiento de los llamados recibidos por la Línea 144, en los que se identificaron consultas vinculadas con femicidios efectuadas mayoritariamente por familiares o personas allegadas a las víctimas, en relación con el acceso a las prestaciones de la Ley Brisa (Ley 27.452).

Año	Consultas
2025	39
2026	10
Total	49

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

En relación con el Programa Acompañar, creado por el Decreto Nº 734/2020 y transferido al ámbito del Ministerio de Justicia mediante el Decreto Nº 450/2024, tal como se informara en la respuesta N° 879, actualmente se encuentra en una etapa de relevamiento y readecuación operativa, en cuyo marco se está trabajando en el proceso de revisión y reimplementación del dispositivo.

Las tareas desarrolladas comprenden la revisión de los procedimientos administrativos y operativos, los circuitos de inscripción y validación de la información, los criterios de acceso y los mecanismos de articulación con los organismos intervinientes, con el objeto de establecer las condiciones necesarias para ordenar y fortalecer su gestión.

Cabe señalar que desde enero de 2025 no se registran pagos efectivos de la prestación. Asimismo, dado que el Programa se encuentra en esta etapa de revisión y readecuación, no resulta posible identificar actualmente una nómina de personas beneficiarias activas ni informar nuevas incorporaciones correspondientes al ejercicio 2026.

En cuanto al monto de la prestación, el Decreto Nº 755/2024 modificó su duración, estableciendo un período de tres meses en lugar de las seis cuotas consecutivas previstas originalmente. La determinación de los montos nominales y su equivalencia en términos reales

para los períodos requeridos deberán contemplar las actualizaciones vinculadas al Salario Mínimo, Vital y Móvil y los registros administrativos correspondientes.

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 361, 384, 578, 879 y 1264 del presente informe.

PREGUNTA N° 1259

JUSTICIALISTA

> MUJERRES E INGRESOS. 238) Impacto del Presupuesto 2027 en los hogares con jefatura femenina. Informe si el Poder Ejecutivo evaluó el efecto conjunto de la derogación de la movilidad de la AUH (artículo 17), la caída real de la Prestación Alimentar y los aumentos de tarifas y transporte previstos para 2027 sobre el ingreso de los hogares con jefatura femenina; en caso afirmativo informe sus resultados y, en caso negativo, por qué no se realizó. 239) Brecha de ingresos y empleo femenino. Informe, a 2023 y al último dato disponible: a) la brecha de ingresos laborales entre mujeres y varones, por sector, calificación y región, en el empleo registrado y no registrado; b) las tasas de actividad, empleo, desocupación e informalidad de mujeres y varones. 241) Cuidados. Informe la estimación oficial más reciente del valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como porcentaje del PBI y la distribución de horas por género; la cantidad de centros de desarrollo infantil y espacios de cuidado financiados por el Estado Nacional a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por provincia, y el crédito 2027 para servicios de cuidado.

RESPUESTA N° 1259

El Ministerio de Economía, a través del INDEC comunica que la información solicitada se encuentra disponible en los informes técnicos *Remuneración al trabajo asalariado, ingreso mixto e insumo de mano de obra, por sexo y tramos de edad* que estima la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales con periodicidad anual.

La información más reciente corresponde al año 2025 y puede consultar desde el siguiente enlace: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/cgi_sexo_edad_08_26346C564429.pdf

La información correspondiente al año 2023 sobre trabajadoras de casas particulares registradas puede consultarse desde https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/cgi_sexo_edad_08_24F40ADEFFF7.pdf

Por su parte, el Ministerio de Capital Humano informa que, de acuerdo con los registros administrativos de convenios y monitoreo del Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI), aprobado mediante el Decreto 574/16, durante el ejercicio 2023 se contabilizaron 1.246 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y espacios de cuidado comprendidos en el esquema de asistencia técnica y financiera del Plan. Por su parte, el último registro anual consolidado disponible, correspondiente al ejercicio 2025, comprende 285 espacios que atendían una matrícula declarada de 19.913 niños.

Cabe aclarar que la información presentada corresponde a los espacios incluidos en los registros administrativos del PNPI, considerando aquellos que cumplen al menos una de las

siguientes condiciones: contar con un convenio suscripto dentro del período de referencia definido para cada ejercicio, independientemente de la fecha de pago, o haber registrado transferencias efectivamente pagadas durante el año calendario informado. Cada establecimiento se contabiliza una única vez por ejercicio, con independencia de la cantidad de convenios suscriptos o transferencias recibidas.

En consecuencia, estos datos permiten identificar el universo de espacios comprendidos en el esquema de asistencia financiera del PNPI durante los ejercicios señalados, aunque no representan necesariamente la cantidad de establecimientos que percibieron transferencias efectivas en cada período ni constituyen un relevamiento específico al mes de noviembre de 2023.

A continuación, se presenta su distribución por jurisdicción

CDI asistidos en el marco del PNPI Años 2023, 2024 y 2025							
Jurisdicción	**2023**	**2024**	**2025**	**Jurisdicción**	**2023**	**2024**	**2025**
Buenos Aires	488	202	120	Mendoza	76	5	4
CABA	26	12	8	Misiones	34	16	14
Catamarca	32	25	12	Neuquén	3	1	0
Chaco	38	16	6	Río Negro	46	20	11
Chubut	29	14	1	Salta	42	22	8
Córdoba	67	39	16	San Juan	24	8	1
Corrientes	26	4	0	San Luis	5	2	2
Entre Ríos	60	27	5	Santa Cruz	9	7	0
Formosa	31	29	17	Santa Fe	90	46	12
Jujuy	37	19	8	S.del Estero	17	4	0
La Pampa	30	27	26	T.del Fuego e IAS	4	2	0
La Rioja	10	9	6	Tucumán	22	14	8

Total	874	423	225		372	147	60

Fuente: Base Administrativa del Plan Nacional de Primera Infancia. SSPF-SNNAYF/MCH

Asimismo, corresponde señalar que el PNPI no ha sido formalmente derogado y que la política nacional de primera infancia atraviesa un proceso de transición hacia el Programa Federal de Primera Infancia (PFPI), aprobado mediante la Resolución 631/25 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

El nuevo Programa establece un esquema de rectoría nacional y ejecución provincial, mediante convenios de adhesión jurisdiccionales y mecanismos de financiamiento vinculados al cumplimiento de metas verificables. Conforme al relevamiento efectuado al 11 de noviembre de 2026, 12 jurisdicciones habían suscripto convenios de adhesión al PFPI y avanzaban en la incorporación de los CDI, la validación de su documentación institucional y la preparación de las nóminas de niños necesarias para la liquidación de las cápitas correspondientes.

PREGUNTA N° 1260

JUSTICIALISTA

> Bajas en la Administración Pública por género. 240) Informe la cantidad de bajas de personal en la Administración Pública Nacional desde diciembre de 2023 por género y modalidad de contratación, y la composición por género de la planta y de los cargos de conducción a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe.

RESPUESTA N° 1260

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde y acompaña el detalle de los puestos de trabajo por sexo y modalidad de contratación correspondiente a la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y septiembre de 2026, de acuerdo a los datos obrantes en la Base Integrada de Empleo Público – BIEP.

Cabe aclarar que la información se presenta sobre la base de los registros que cuentan con el dato de sexo informado por los organismos.

Organismos de la APN Centralizada, Descentralizada y Otros Entes - Puestos de trabajo del personal civil por modalidad y sexo -			
Modalidad de contratación / Sexo	**Femenino**	**Masculino**	**Total Puestos de Trabajo Dic.2023**
PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA	64,222	64,361	128,583
PERSONAL CONTRATADO	37,056	33,098	70,154
LOCACIONES DE SERVICIO	3,496	3,268	6,764
Total general	**104,774**	**100,727**	**205,501**

Organismos de la APN Centralizada, Descentralizada y Otros Entes - Puestos de trabajo del personal civil por modalidad y sexo -			
Modalidad de contratación / Sexo	**Femenino**	**Masculino**	**Total Puestos de Trabajo Sep.2026**
PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA	51,956	53,091	105,047
PERSONAL CONTRATADO	25,930	24,544	50,474
LOCACIONES DE SERVICIO	1,655	1,860	3,515
Total general	**79,541**	**79,495**	**159,036**

En relación con la información solicitada sobre la composición de los cargos jerárquicos y de conducción de la Administración Pública Nacional centralizada —desagregada por género— a noviembre de 2023 y a la fecha del presente informe, se detalla lo siguiente:

	Nov. 2023*				Nov. 2026*			
APN CENTRALIZADA	Cargos Ocupados		Cargos Vacantes	Cargos Totales	Cargos Ocupados		Cargos Vacantes	Cargos Totales
	F	M			F	M		
Autoridades Superiores	109	186	12	307	40	142	10	192
Alta Dirección Pública	1102	1199	175	2476	802	931	261	1994
TOTAL	1211	1385	187	2783	842	1073	271	2186

Sin epígrafe

uente de Información: Base Integrada de Mapa del Estado – BIME, Dirección de Mapa del stado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Secretaría de Transformación del stado y Función Pública, Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado. Datos al 0/10/2023 y al 30/10/2026

PREGUNTA N° 1261

JUSTICIALISTA

> MUJERES Y TRABAJO. 241) Cuidados. Informe la estimación oficial más reciente del valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como porcentaje del PBI y la distribución de horas por género; la cantidad de centros de desarrollo infantil y espacios de cuidado financiados por el Estado Nacional a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por provincia, y el crédito 2027 para servicios de cuidado. 242) Trabajadoras de casas particulares. Informe la cantidad de trabajadoras de casas particulares registradas a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, la evolución real del salario mínimo de la categoría y la tasa estimada de no registro. 243) Mujeres y jubilación. Informe la cantidad de mujeres que accedieron a la jubilación en 2023, 2024, 2025 y 2026, cuántas lo hicieron mediante moratoria o reconocimiento de aportes por tareas de cuidado, y cuántas no pudieron jubilarse por falta de años de aportes tras la finalización de la moratoria.

RESPUESTA N° 1261

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°965 del presente informe.

El Ministerio de Economía indica que la información solicitada se encuentra disponible en los informes técnicos *Remuneración al trabajo asalariado, ingreso mixto e insumo de mano de obra, por sexo y tramos de edad* que estima la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales con periodicidad anual.

La información más reciente corresponde al año 2025 y puede consultarse en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/cgi_sexo_edad_08_26346C564429.pdf

La información correspondiente al año 2023 sobre trabajadoras de casas particulares registradas puede consultarse en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/cgi_sexo_edad_08_24F40ADEFFF7.pdf

Las tasas estimadas de no registro pueden consultarse en el Informe Técnico *Mercado de Trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH)*, sección 2. Indicadores de informalidad laboral, cuya información más reciente refiere al período 2T2026 y se encuentra disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_2trim26433FCBC5A8.pdf

El Ministerio de Capital Humano informa, a continuación, las altas de las jubilaciones de mujeres según forma de acceso a la prestación para los periodos solicitados.

Periodo	Moratoria	Moratoria y Tareas de Cuidado	No Moratoria	No Moratoria y Tareas de Cuidado
2023	30.541	219.915	26.085	4.921
2024	35.727	141.753	34.093	6.414
2025	17.657	106.715	36.221	10.231
11 meses 2026	14.159	33.067	31.518	8.077

Fuente: ANSES

En lo que respecta a los Centros de Desarrollo Infantil, la información se encuentra en la Pregunta N° 965 del presente informe.

PREGUNTA N° 1262

JUSTICIALISTA

> SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y ESI. 244) La línea identificable de Educación Sexual Integral pasa de $2.052 millones a $30 millones en el Proyecto 2027. Informe el presupuesto, la compra y la distribución por provincia de métodos anticonceptivos e insumos para la interrupción voluntaria y legal del embarazo en 2023 y 2026, la ejecución del Plan ENIA en igual período y las acciones de ESI previstas para 2027.

RESPUESTA N° 1262

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°882 del presente informe.

El Ministerio de Capital Humano informa que

El Ministerio de Salud informa que, para cualquier consulta referida al presupuesto, su ejecución o la asignación de partidas, la información pública se encuentra consolidada y disponible para la ciudadanía en el portal Presupuesto Abierto. Pueden acceder directamente a través del siguiente enlace: www.presupuestoabierto.gob.ar. (Programa 25).

A través de dicho programa, y en el marco de la Ley 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSyR) garantiza la adquisición y distribución federal de una canasta integral de insumos destinada a mujeres en edad fértil, que incluye anticonceptivos hormonales orales, inyectables (mensuales y trimestrales), anticonceptivos hormonales de emergencia, implantes subdérmicos, dispositivos intrauterinos (DIU), sistemas intrauterinos (SIU) y preservativos.

La adquisición de estos insumos se realiza de manera unificada a través de la Actividad 41 —Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable—, contemplando las necesidades de los distintos grupos poblacionales. La priorización de la población adolescente se realiza en las etapas de planificación y distribución territorial.

En relación con la compra y distribución de métodos anticonceptivos por provincia durante 2023 y 2026, se adjuntan los siguientes documentos con el detalle correspondiente a los períodos solicitados: Anexo I Pregunta 1262 Informe 146 .

Para diciembre de 2026 se proyecta alcanzar la entrega anual de 3.775.406 anticonceptivos. A su vez, se encuentra en curso un proceso de adquisición de 23.620.464 preservativos, destinados a su distribución en todo el país.

En el marco del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el Ministerio de Salud trabaja de manera articulada con las jurisdicciones para fortalecer las estrategias de

salud sexual y reproductiva. En este sentido, la provisión de insumos busca acompañar las acciones que se desarrollan en cada provincia, de acuerdo con sus necesidades y particularidades. Consolidándose de esta forma el trabajo en conjunto.

Cabe señalar que dicha provisión depende del desarrollo y la finalización de los procedimientos de contratación. Actualmente, existen procesos de adquisición en etapa de entrega y distribución, lo que incide en los plazos de consolidación de la información.

Respecto de lo solicitado en relación con la Ley N° 27.610, se remite a las respuestas a la Pregunta N° 205 del Informe N° 143 y a la Pregunta N° 2118 del Informe N° 145.

Finalmente, en lo relativo a la ejecución presupuestaria del Plan ENIA, puede consultarse en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar), siendo que el gasto en este concepto, relativo a la prevención del embarazo adolescente, se imputa dentro del Programa 25, actividad 41 - Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1262, Informe 146

- Anexo I Pregunta 1262 Informe 146 (3).xlsx

PREGUNTA N° 1263

JUSTICIALISTA

> CVN Y MERCADO DE CAPITALES. 246) Directorio de la CNV. Informe la posición del Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que propicia para suprimir el acuerdo del Senado en la designación de los directores de la Comisión Nacional de Valores e insertar el organismo en el ámbito del Ministerio de Economía, y cómo se garantizaría la independencia del regulador frente a ese Ministerio, que es a la vez el principal emisor de títulos del mercado. 247) Régimen de incompatibilidades de la CNV. Informe cuántos directores, gerentes y asesores designados en la CNV desde diciembre de 2023 se desempeñaron en los cinco años previos en entidades fiscalizadas por el organismo, y el plazo de incompatibilidad posterior al cese que prevén la normativa vigente y las modificaciones propiciadas. 248) Sanciones de la CNV. Informe cuántos sumarios de la CNV concluyeron desde 2019 con multas, inhabilitaciones o cancelaciones de registro, con el monto de las multas, y en cuántos se aplicó responsabilidad solidaria a los directores y síndicos de la entidad sancionada. 249) Captación irregular de ahorro. Informe en cuántos casos la CNV asimiló a oferta pública operatorias no registradas desde 2019, qué esquemas de captación irregular de ahorro —incluidos esquemas piramidales y plataformas digitales— detectó, y cuántos ahorristas resultaron perjudicados y por qué monto.

RESPUESTA N° 1263

El Ministerio de Economìa informa que, la eventual reforma del Artìculo 6 de la Ley 26.831 y sus modificatorias, contenida en el Proyecto de Ley de Competitividad Financiera, precisa el encuadre institucional de la Comisión Nacional de Valores (CNV) al sustituir la genérica referencia a "entidad autárquica del Estado nacional" por su inserción expresa en el ámbito del Ministerio.

No obstante, dicho organismo continúa siendo una entidad autárquica con autonomía funcional y financiera, cuyas relaciones con el Poder Ejecutivo Nacional se canalizan por intermedio de ese Ministerio. El mismo Ministerio entiende en los recursos de alzada contra sus decisiones, sin perjuicio de las acciones y recursos judiciales previstos en la Ley 26.831.

Con esta modificación no se afecta la independencia del regulador. Se aclara que las emisiones que efectúa el Estado exceden la competencia del regulador (conf. Art. 83 de la Ley 26.831 y sus mods.).

La eliminación del requisito del acuerdo del Senado no implica una disminución de las exigencias aplicables a quienes integren el directorio del organismo, sino un aumento. Ello en atención a que con la eventual reforma todos los directores deben acreditar idoneidad y experiencia profesional en la materia.

El diseño propuesto combina la preservación de la autonomía del organismo, la inexistencia de control del regulador sobre las emisiones estatales, un régimen estricto de conflictos de interés y la revisión judicial de sus decisiones, lo que asegura que la CNV ejerza sus funciones con independencia de criterio.

247) La Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que Art. 9° de la Ley 26.831 -sobre impedimentos -se aplica únicamente para los directores.

En ese sentido se informa que ninguno de los directores designados a partir de diciembre de 2023 fue accionista ni formó parte de los órganos de dirección, administración o fiscalización ni de cualquier modo prestaron servicios a entidades sometidas a la regulación y fiscalización de la Comisión Nacional de Valores al momento de su designación y durante los doce (12) meses anteriores (Art. 9°, inc. a).

Respecto del plazo de incompatibilidad posterior al cese, rige lo dispuesto en el Art. Artículo 17 de la Ley 26.831.

248) La Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que, en relación a las sanciones disciplinarias, las resoluciones tienen carácter público y pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/ResolucionesDisciplinarias?columna=1.

249) La Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que es el regulador del mercado de capitales; la actividad financiera bancaria, queda fuera de la órbita de su competencia.

Los casos en los cuales se sustanció sumario pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/ResolucionesDisciplinarias?columna=1.

Las intimaciones al cese por posible oferta pública irregular pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ProteccionInversor?columna=1&seccion=cese.

PREGUNTA N° 1264

JUSTICIALISTA

> ESTADISTICAS. 245) Estadísticas de género. Informe qué estadísticas e indicadores con perspectiva de género produce el Estado Nacional, con qué periodicidad y qué organismo los elabora, y cuáles fueron discontinuados o modificados desde diciembre de 2023.

RESPUESTA N° 1264

El Ministerio de Justicia informa que, en el ámbito de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, se encuentra el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado mediante Resolución N.º 48/2021. Su objetivo es sistematizar la información disponible sobre situaciones de violencia por motivos de género y constituir una herramienta para la consulta y el seguimiento de los casos a nivel nacional.

A partir de los registros administrativos de las asistencias brindadas a las víctimas, se elaboran reportes estadísticos e indicadores que permiten caracterizar las situaciones atendidas y monitorear la gestión de los dispositivos de asistencia.

En particular, la información del SICVG constituye un insumo para:

- Anuario Estadístico de la República Argentina: provisión de información al Sistema Estadístico Nacional (SEN), coordinado por el INDEC.

- Portal Nacional de Datos Abiertos: publicación de las bases de datos correspondientes.

- Indicadores de gestión: elaboración de reportes trimestrales para el seguimiento de la gestión.

- Acceso a la Información Pública: respuesta a requerimientos de información en el marco de la Ley N.º 27.275.

Asimismo, desde la Dirección de Protección e Igualdad se consolidan los datos respecto a los cursos y actividades de formación que se desarrollan en la temática.

Asimismo, el Ministerio de Economía informa, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), que en forma sostenible y sistemática la producción estadística oficial incluye indicadores de variada periodicidad a partir de los cuales se pueden analizar brechas de género, se listan de mayor a menor periodicidad:

Encuesta Permanente de Hogares (EPH) (trimestral):

- **Brecha de ingresos y salarial.** Diferencia en los ingresos individuales y salariales entre varones y mujeres. En informe: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ingresos2trim26B36ABAB2C6.pdf

- **Participación e informalidad laboral.** Tasas de actividad, empleo, desocupación, subocupación horaria e informalidad laboral. En informe: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_2trim26433FCBC5A8.pdf

Cuenta de Generación del Ingreso por sexo y tramos de edad (anual): registra por sector de actividad económica y categoría ocupacional. En informe: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/cgi_10_266562BFDF4C.pdf

Dosieres estadísticos (anuales)

Dosier Estadístico del 8M. Se publica cada año y compila indicadores sociodemográficos, laborales y educativos actualizados, entre otros, trayectorias educativas (tasas de egreso secundario y universitario y brechas por áreas de estudio), estrategias de manutención de los hogares y representación por sexo en puestos ejecutivos o de alta dirección: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2026.pdf - https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-44-171

Dosier estadístico de personas mayores. Se publica cada año y compila indicadores sociodemográficos, seguridad económica, sistema previsional, salud y bienestar por sexo: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/dosier_personas_mayores_2026.pdf

https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-21-130
https://shiny.indec.gob.ar/tablero_pm

Dosier estadístico por el día mundial de la infancia. Se publica cada año y compila indicadores sociodemográficos, de salud y educación de niños, niñas y adolescentes por sexo. https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/dosier_nnya_11_25.pdf

Dosier estadístico sobre uso y distribución del tiempo libre: (publicación única) https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/dosier_tiempo_libre_06_23.pdf

Sistema integrado de Estadísticas Sociales (semestral): indicadores de bienestar desde el enfoque de capacidades. Incorpora en la publicación la medición de desigualdades horizontales que incluyen análisis de indicadores según sexo. https://shiny.indec.gob.ar/sies/?_ga=2.27493951.2061237996.1685973514-1456948776.1550515053

Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (quinquenal): Cuantifica las horas diarias que varones y mujeres dedican al trabajo remunerado y al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. En informe: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf

Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de la Argentina mide el valor económico de las actividades domésticas y de cuidados que se realizan sin retribución monetaria en los hogares. En informe: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cstnr_11_24B2A33AE84B.pdf

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (decenal): identidad de género autopercibida; índice de feminidad; esperanza de vida; tasa global de fecundidad; fecundidad adolescente; proyecciones de población. En informe: https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos/

El INDEC difunde de acuerdo con la periodicidad establecida en el calendario anual anticipado y ninguna ha sido discontinuada durante el período consultado.

PREGUNTA N° 1265

JUSTICIALISTA

> CVN Y MERCADO DE CAPITALES. 250) Fondos de liquidez y comisiones por desempeño. Informe el patrimonio y la cantidad de cuotapartistas de los fondos comunes de inversión de liquidez inmediata a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y qué facultades conservaría la CNV para limitar la toma de riesgo en esos fondos si se habilita el cobro de comisiones por desempeño en fondos abiertos. 251) FCI y activos virtuales. Informe qué límites de concentración, custodia, valuación y liquidez exigiría la CNV si se habilita a los fondos comunes de inversión a invertir en activos virtuales, si se admitiría en fondos de rescate inmediato y qué evaluación de riesgo sistémico realizaron la CNV y el BCRA. 252) Valores tokenizados. Informe cómo se garantizaría la identificación del beneficiario final, la información a ARCA y a la UIF, la custodia y la recuperación de los activos de los inversores en valores negociables representados en registros distribuidos que circulen fuera de Caja de Valores y de los mercados autorizados. 253) Proveedores de servicios de activos virtuales. Informe cuántos proveedores de servicios de activos virtuales están registrados ante la CNV, el volumen mensual operado desde su registro, los requisitos de capital, segregación patrimonial, auditoría y prevención del lavado que se les exigen, y las sanciones aplicadas.

RESPUESTA N° 1265

El Ministerio de Economia informa que, conforme lo dispone el Artículo 32 de la Ley 24.083, la Comisión Nacional de Valores (CNV) conserva amplias facultades para el establecimiento de regulaciones prudenciales aplicables a los Fondos Comunes de Inversión (FCI).

Por otro lado informa que el Título XXII de las Normas de la CNV, contempla el régimen de tokenización de valores negociables, que es un régimen no nativo que implica la participación de la Caja de Valores.

Los mecanismos de protección y control comprenden la identificación indubitable de cada inversor y sus tenencias. Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) tienen el deber de conocer la identidad de sus clientes, conforme surge de los Art. 12, inc. i); 15, segundo párrafo y 19, inc. a) del citado Título XXII de las Normas CNV (N.T. 2013 y modif.).

Los PSAV que participen del Régimen de Tokenización deben de cumplir con los regímenes informativos previstos por la normativa aplicable de ARCA (Resolución General 5529) y UIF (Resolución 49/24), respectivamente.

Asimismo, la CNV informa que, el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) puede verse en: https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ProveedoresServiciosActivosVirtuales/RegistrosPSAV.

Desde la entrada en vigor de la Resolución General CNV 1058, los PSAV deben presentar mensualmente información relativa al volumen de operaciones realizadas, a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF), de conformidad con el régimen informativo establecido en el Capítulo III del Título XIV de las Normas CNV (N.T. 2013 y modif.).

En cuanto a los requisitos de capital, segregación patrimonial, auditoría y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los mismos se encuentran establecidos y detallados en las Normas CNV (N.T. 2013 y modif.), disponibles para su consulta en el sitio web institucional: https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/MarcoRegulatorio?panel=3.

PREGUNTA N° 1266

JUSTICIALISTA

> Registro de garantías. Informe la posición del Poder Ejecutivo sobre reemplazar el registro estatal de prendas por una red de entidades registradoras públicas y privadas: qué entidades privadas se habilitarían, cómo se impediría que un banco acreedor registre sus propias garantías, qué aranceles pagarían los usuarios y quién respondería por doble registración o fraude.
> Registros del automotor. Informe detalladamente, por provincia, la cantidad de registros seccionales de la propiedad automotor y de créditos prendarios, su dotación de personal y la recaudación anual por aranceles prendarios de la DNRPA en 2023, 2024, 2025 y 2026, y el destino previsto de esos registros, trabajadores y recursos si la inscripción de prendas pasara a entidades registradoras privadas.

RESPUESTA N° 1266

El Ministerio de Justicia comparte mediante archivo adjunto el listado de los registros seccionales de la propiedad automotor y de créditos prendarios, indicando jurisdicción, competencia y dotación de personal declarado.

Asimismo, a continuación se detalla la recaudación anual de la Dirección Nacional de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios por aranceles prendarios en el período estipulado:

Recaudación aranceles prendas

Período	Auto	Moto	MAVI	Prendario	Total
2023	$ 2.042.135.102	$ 47.571.462	$ 480.095.773	$ 486.745.487	$ 3.056.547.824
2024	$ 6.401.929.003	$ 129.404.915	$ 1.775.007.533	$ 1.198.663.691	$ 9.505.005.142
2025	$ 10.039.175.534	$ 155.621.753	$ 2.344.837.162	$ 1.052.148.631	$ 13.591.783.080
ene-oct 2026	$ 9.098.954.821	$ 93.089.501	$ 2.105.469.894	$ 1.102.851.543	$ 12.400.365.758

Sin epígrafe

Por otro lado, el Ministerio de Justicia destaca que la norma proyectada no prevé el cierre de los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios sino su integración -como Entidades Registradoras Habilitadas- en el Sistema Federal del Registro de Garantías.

En ese marco, con independencia de su competencia para la inscripción de los contratos prendarios y de leasing sobre bienes muebles registrables y sobre bienes muebles no registrables, debe destacarse que su continuidad encuentra fundamento en el Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, t.o. Decreto N°

1.114/97, y sus modificatorias) y ha sido ratificada con el dictado de la Resolución M.J. N° 538/26, en cuanto establece que "(...) los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, cualquiera fuere su actual competencia en razón de la materia, realicen la inscripción de trámites registrales referidos a automotores, motovehículos, maquinaria agrícola, vial e industrial y prendas con registro sobre bienes muebles no registrables, previa orden de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios."

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1266, Informe 146

- anexo 1266.docx

PREGUNTA N° 1267

JUSTICIALISTA

> Fideicomisos en garantía y concursos. Informe la evaluación del Poder Ejecutivo sobre excluir los créditos garantizados con fideicomiso de las mayorías, quitas y esperas del concurso preventivo y permitir su ejecución durante el concurso o la quiebra, en particular su efecto sobre la continuidad de las PyMEs concursadas y el cobro de los créditos laborales.
> Planes de ahorro para automotores. Informe cuántos suscriptores de planes de ahorro para automotores existían a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, cuántos reclamos se registraron desde 2018 ante la IGJ y Defensa del Consumidor, y qué organismo controlaría cuotas, contratos y solvencia de las administradoras si se derogara el Decreto 142.277/43 que sustenta el control previo de la IGJ. 261) Sujetos obligados ante la UIF. Informe cuántos reportes de operaciones sospechosas presentaron las sociedades de capitalización y ahorro desde 2019, si la UIF emitió opinión sobre excluirlas como sujetos obligados de la Ley 25.246 y qué impacto se prevé en la próxima evaluación del GAFI.

RESPUESTA N° 1267

El Ministerio de Justicia informa que la Unidad de Información Financiera (UIF) recibió los siguientes Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) del sector de sociedades de capitalización y ahorro:

En el año 2019, fueron 1.075; en 2020, 1.281; en 2021, 5.084; en 2022, 6.599; en 2023, 2.648; en 2024, 2.197; en 2025, 1.294 y en lo que va de 2026, se recibieron 2.276 reportes. Por lo tanto, durante el período mencionado, la UIF recibió un total de 22.454 ROS procedentes del sector.

Vale señalar que el indicador de Reportes de Operaciones Sospechosas anualizado no es un dato que pueda ser interpretado aisladamente para extraer conclusiones sobre el sector ni menos aun puede ser equiparado a situaciones efectivas de lavado de activo u otros delitos.

En relación con la consulta vinculada con las sociedades de capitalización y ahorro, corresponde mencionar en primer lugar que el informe de Evaluación Mutua de la República Argentina elaborado en el marco de la Cuarta Ronda de Evaluaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) identificó y subrayó la conveniencia de revisar el alcance del régimen de sujetos obligados, a fin de optimizar la asignación de los recursos de supervisión y fortalecer la aplicación del enfoque basado en riesgos.

El Estado Argentino sigue en un proceso de monitoreo por parte del GAFI en el que examina el desarrollo de las acciones implementadas para atender las observaciones señaladas en dicho informe.

En ese contexto, las sociedades de capitalización, de ahorro, de ahorro y préstamo, de economía, de constitución de capitales u otras de objeto similar comprendidas en el inciso 12 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 no constituyen una categoría expresamente prevista por los estándares internacionales del GAFI ni integran el elenco de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) definido por sus Recomendaciones.

En consecuencia, la eventual exclusión de dicho sector del régimen de sujetos obligados, procura una mayor adecuación a los estándares internacionales y una focalización de los esfuerzos de supervisión y cumplimiento en aquellos sectores respecto de los cuales el GAFI ha identificado mayores riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en línea con los principios de eficacia y proporcionalidad que deben conformar un sistema preventivo efectivo.

Con relación a la opinión de la UIF sobre la exclusión, se informa que el organismo se ha expedido favorablemente, al contemplar el perfil de riesgo del sector (considerado muy bajo) y en la Recomendación 1 del GAFI, que establece la adopción de medidas basadas en el riesgo y la orientación de los esfuerzos hacia los sectores de mayor riesgo.

Sobre esa base, se recomendó su eliminación como sujetos obligados en tanto no lo exigen las recomendaciones internacionales ni se ha justificado la existencia documentada de riesgos inherentes que ameriten su inclusión.

La mencionada Recomendación 1 impide asumir el paradigma de que más regulación supone más efectividad del sistema y desaconseja la aplicación de exigencias en situaciones que no se justifiquen para evitar procesos de exclusión financiera.

Sobre este mismo punto, la Inspección General de Justicia no tiene obligación legal de llevar un registro de suscriptores de planes de ahorro, ni existe obligación jurídica general de las entidades administradoras de informar a este organismo sobre dicho extremo, siendo éstas las obligadas a su generación y guarda.

Dicha información puede ser examinada públicamente a partir de los datos volcados en los estados contables anuales de las sociedades administradoras de planes de ahorro para la adjudicación de automotores o sumas de dinero para la adquisición de automotores.

En la materia la Inspección General de Justicia ejerce la competencia en todo el territorio de la República Argentina (jurisdicción federal) otorgada por el Decreto 142.277/43 y las leyes 11.672 y 22.315 sobre los sistemas de capitalización y ahorro (incluyendo los planes de ahorro por círculos cerrados) únicamente de autorización previa y contralor de las sociedades administradoras constituidas con objeto único y exclusivo para administrar planes de capitalización y ahorro, teniendo asimismo facultades para hacer cesar el funcionamiento de aquellas que no cuenten con tal autorización.

Con relación a los reclamos efectuados por suscriptores o terceros interesados, se hace saber que solo se receptan a los fines de impulsar el ejercicio de las funciones de fiscalización estructural del sistema de capitalización y ahorro que la Inspección General de Justicia tiene a

su cargo en virtud de las leyes citadas. Con dicho alcance se evalúan los hechos objeto de la presentación y se adoptan las medidas administrativas pertinentes.

A todo evento, se informa que se registran 1.317 denuncias en el período comprendido entre el año 2018 y el 11 de noviembre de 2026.

Entidad	Denuncias
Stellantis S.A. de Ahorro para Fines Determinados (ex FCA)	431
Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados	294
Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados	196
Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados	144
Círculo Cerrado S.A. de Ahorro para Fines Determinados	6
Círculo de Inversores S.A.U. de Ahorro para Fines Determinados	134
Plan Óvalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados	70
Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados	25
Nissan Argentina Plan S.A. de Ahorro para Fines Determinados	17
TOTAL	1317

Fuente: Elaboración propia, Inspección Genera de Justicia

Por último, en el supuesto de derogarse la normativa antes referida, las cuestiones relacionadas con los planes de ahorro quedarían sometidas a la regulación establecida en materia contractual por el CCyCN y sometidas al control del Poder Judicial, sin que se verifique un cambio sustancial en relación con las cuestiones particulares derivadas de incumplimientos de la entidad administradora.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que, desde el año 2018 hasta la fecha, se registraron la totalidad de 59.416 reclamos respecto de planes de ahorro para automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

2018: 5.298 reclamos

2019: 3.927 reclamos

2020: 5.699 reclamos

2021: 11.782 reclamos

2022: 9.545 reclamos

2023: 7.900 reclamos

2024: 6.924 reclamos

2025: 4.095 reclamos

2026: 4.246 reclamos

Por último, se informa que si se derogara el Decreto 142.277/43, la contratación y fiscalización de dichos planes se regiría por el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 24.240 cuya aplicación no solo cuenta con la autoridad nacional, sino que tiene alcance en todo el país a través de 24 jurisdicciones con competencia en Defensa del Consumidor.

PREGUNTA N° 1268

JUSTICIALISTA

> GARANTIAS Y CREDITO PyME. 256) Sociedades de garantía recíproca. Informe, para 2023, 2024, 2025 y 2026: a) cantidad de sociedades de garantía recíproca autorizadas y de socios protectores; b) monto del fondo de riesgo integrado; c) costo fiscal, desagregado por impuesto, de la deducción en Ganancias de los aportes de los socios protectores al fondo de riesgo y de las exenciones de Ganancias e IVA de las SGR. 257) Garantías sobre ingresos futuros y cuentas. En relación con las modificaciones que propicia el Poder Ejecutivo para permitir dar en garantía ingresos futuros y saldos de cuentas bancarias y billeteras virtuales de PyMEs y personas humanas, informe detalladamente qué porcentaje máximo de esos ingresos y saldos podría afectarse y qué protección tendrían los fondos destinados a salarios, cargas sociales e impuestos y los acreditados en cuentas sueldo. 258) Prenda agraria y warrants. Informe cuántas prendas agrarias y warrants están vigentes a la fecha de este informe, por qué monto y en qué provincias, y qué salvaguardas protegerían a los pequeños productores si se derogara la ley de prenda agraria y se reemplazara el remate público por la venta directa de la mercadería.

RESPUESTA N° 1268

El Ministerio de Economía informa que los datos consolidados y actualizados sobre la nómina de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se encuentran disponibles en los tableros estadísticos interactivos del sistema SGR en el portal institucional: https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/sociedades-de-garantia-reciproca-sgr.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, respecto a la última pregunta, que el primer dato relevante es que el sistema de warrants fue simplificado y a su vez abrió nuevas oportunidades para otros mecanismos de utilización.

El Decreto 640/24 introdujo modificaciones al régimen establecido por la Ley 9.643 de Warrants, ampliando las posibilidades de emisión, circulación y utilización de estos instrumentos. La reforma habilita formatos electrónicos, amplía los bienes susceptibles de ser respaldados mediante warrants y promueve una mayor participación del sector privado, facilitando el acceso al crédito y el financiamiento productivo.

Mediante la Disposición 2/26 de la Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional se dispusieron mejoras operativas para el uso de warrants. Las personas humanas o jurídicas emisoras de certificados de depósito y warrants podrán disponer, en forma voluntaria, la inmovilización de la mercadería objeto del warrant la cual deberá ser informada al momento de la emisión.

Toda la información actualizada se encuentra en el siguiente link: https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/_warrants/_archivos/000996_Estad%C3%ADsticas/000100_Emitidos/000100_Warrants%20Emitidos%20Comercial%20y%20Financiero.php

En el enlace se pueden consultar los warrants emitidos y vigentes, los productos warranteados y su distribución por provincia. La información se actualiza mensualmente y está disponible hasta septiembre de 2026.

PREGUNTA N° 1269

JUSTICIALISTA

> EMPLEO Y PRODUCCIÓN (PRESUPUESTO 2027) 262) Empleadores y empleo registrado por provincia. Informe, por provincia y por sector de actividad, la cantidad de empleadores con trabajadores registrados en el SIPA a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y la variación del empleo asalariado privado registrado en igual período. 263) Economías regionales. Informe el tipo de cambio real multilateral a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y la evolución de la producción, las exportaciones y el empleo registrado de las cadenas algodonera, textil, yerbatera, vitivinícola, frutícola y azucarera desde 2023, por provincia. TRANSPARENCIA Y CONTROL (PRESUPUESTO 2027) 264) Publicación de datos. Informe qué series de ejecución presupuestaria, metas físicas, deuda exigible y obra pública dejaron de publicarse o se publican con atraso desde diciembre de 2023, y la fecha en que se restablecerá su publicación en formato abierto. 265) Respuestas pendientes al Senado. Informe cuántas preguntas formuladas por el Senado en los informes de gestión del Jefe de Gabinete presentados desde 2024 quedaron sin respuesta sustantiva o fueron respondidas con remisión a sitios web, y en qué plazo se responderán. 266) Secretaría de Inteligencia de Estado. Informe la dotación de la Secretaría de Inteligencia de Estado a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por modalidad de contratación y sin identificar agentes; el crédito y el devengado de 2024, 2025 y 2026 y el crédito 2027, en valores nominales y reales, separando gastos reservados; y la cantidad de cargos que se buscan cubrir con las convocatorias de ingreso en curso.

RESPUESTA N° 1269

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1272 del presente informe.

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos sobre empleadores según provincia se encuentran disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas3_2.xlsx
(información desagregada a 4 dígitos del CIIU rev.3)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas1_2.xlsx
(información desagregada a 2 dígitos del CIIU rev.3)

Por su parte, la información relacionada con el empleo registrado por provincia se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_8.xlsx
(información desagregada a 4 dígitos del CIIU rev.3)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_2dig_7.xlsx

(información desagregada a 2 dígitos del CIIU rev.3)

PREGUNTA N° 1270

JUSTICIALISTA

> RESPUESTAS PENDIENTES AL SENADO 265) Informe cuántas preguntas formuladas por el Senado en los informes de gestión del Jefe de Gabinete presentados desde 2024 quedaron sin respuesta sustantiva o fueron respondidas con remisión a sitios web, y en qué plazo se responderán.

RESPUESTA N° 1270

En relación con los Informes de Gestión del Jefe de Gabinete presentados desde 2024 a la fecha, la Vicejefatura de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la cantidad de preguntas formuladas por los miembros del Honorable Senado y recepcionadas por esta Jefatura ha sido de 4.539, incluidas las del presente Informe N° 146. Las mismas han sido respondidas en su totalidad (100%), y remitidas a la Cámara correspondiente en cada oportunidad.

La remisión a sitios web gubernamentales se utiliza como modalidad de respuesta válida cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada en una página oficial de un organismo del Estado.

A continuación, se proporciona para su información el enlace de acceso público a la totalidad de los Informes del Jefe de Gabinete de Ministros presentados en el marco de lo establecido por el artículo 101 de la Constitución Nacional: https://www.argentina.gob.ar/jefatura/asuntos-estrategicos/relaciones-parlamentarias-e-institucionales/informes-al-congreso

PREGUNTA N° 1271

JUSTICIALISTA

> INTELIGENCIA 266) Secretaría de Inteligencia de Estado. Informe la dotación de la Secretaría de Inteligencia de Estado a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, por modalidad de contratación y sin identificar agentes; el crédito y el devengado de 2024, 2025 y 2026 y el crédito 2027, en valores nominales y reales, separando gastos reservados; y la cantidad de cargos que se buscan cubrir con las convocatorias de ingreso en curso.

RESPUESTA N° 1271

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa:

Conforme al artículo 17 del ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO aprobado mediante el Decreto N° 1021/26, la Secretaría determinará los cupos para la incorporación del personal en las distintas modalidades y en materia de ascensos de acuerdo

con las necesidades funcionales derivadas de la planificación y previsiones presupuestarias.

Actualmente la Escuela Nacional de Inteligencia se enceuntra desarrollando la planificación del Curso Básico de Ingreso (CBI) a ser desarrollado en 2027 así como el análisis inicial de los postulantes que se podrán presentar hasta el 30 de noviembre en el marco del procedimiento convocado mediante la

Resolución N° 941/2026.

En lo que respecta a la dotación y detalles del personal del organismo, los artículos 16 y 16bis de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y el artículo 10 del Decreto 950/02 le asigna a dicha información la clasificación de seguridad “SECRETA”.

Tal información es supervisada a través de los mecanismos previstos a tal efecto conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional.

Por otra parte, a continuación se informan los montos presupuestados y ejecutados por la Secretaría de Inteligencia de Estado correspondientes a 2024, 2025, 2026 y 2027.

Se aclara que los montos se encuentran expresados en millones de pesos.

2024: Presupuestado: 48.256,27; Ejecutado: 47.595,51 (98,63%).

2025: Presupuestado: 106.990,46; Ejecutado: 105.197,46 (98,32%).

2026: Presupuestado: 176.915,85; Ejecutado: 142.688,86 (80,65%).

Respecto del ejercicio 2027, la información deberá considerarse en función de las previsiones presupuestarias correspondientes a dicho ejercicio y de su estado de aprobación a través de la Ley de Presupuesto correspondiente.

PREGUNTA N° 1272

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA REGIONAL
> Economías regionales. Informe el tipo de cambio real multilateral a noviembre de 2023 y a la fecha de este informe, y la evolución de la producción, las exportaciones y el empleo registrado de las cadenas algodonera, textil, yerbatera, vitivinícola, frutícola y azucarera desde 2023, por provincia. TRANSPARENCIA Y CONTROL (PRESUPUESTO 2027) 264) Publicación de datos. Informe qué series de ejecución presupuestaria, metas físicas, deuda exigible y obra pública dejaron de publicarse o se publican con atraso desde diciembre de 2023, y la fecha en que se restablecerá su publicación en formato abierto.

RESPUESTA N° 1272

El Ministerio de Economía, a través de INDEC informa que la producción de las cadenas consultadas surge del índice de producción industrial manufacturero (IPI manufacturero) y de las estadísticas de productos industriales, publicados en el sitio web del Instituto (https://www.indec.gob.ar/Nivel4/Tema/3/6/14). Respecto de los complejos exportadores consultados, la información más reciente puede consultarse en el informe técnico “Complejos exportadores”, publicado en el sitio web del INDEC (https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-39).

En cuanto a la publicación de datos, la Secretaría de Hacienda informa que, a través del SITIO DE PRESUPUESTO ABIERTO, publica con una frecuencia de actualización diaria datos abiertos de ejecución presupuestaria cuyas series abarca los períodos 1995 – 2026. Cabe aclarar que la misma no ha tenido interrupciones y/o retrasos de publicación durante el periodo indicado en la pregunta Nº 1272 ítem 264) - dic 2023.

La información que solicita puede encontrarla en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se observa una marcada recuperación exportadora en la mayoría de los complejos (2023–2025) frente a desempeños productivos más heterogéneos entre las campañas 2023/24 y 2025/26. La información sobre la producción por provincia de cada cadena puede consultarse en las Estimaciones Agrícolas de la Secretaría (https://datosestimaciones.magyp.gob.ar/reportes.php?reporte=Estimaciones), y en los sitios del Instituto Nacional de Vitivinicultura (https://www.argentina.gob.ar/inv), del Instituto de

Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (https://www.ipaat.gov.ar) y del SENASA (https://www.argentina.gob.ar/senasa). Las exportaciones por complejo pueden consultarse en el sistema de comercio exterior del INDEC (https://comex.indec.gob.ar/#/).

PREGUNTA N° 1273

JUSTICIALISTA

> ACCESO A LA SALUD COMUNIDADES QOM DEL CHACO 267) Informe qué medidas ha adoptado y cuáles prevé adoptar el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de sus competencias, para garantizar el acceso efectivo, continuo y adecuado a los servicios de salud de las comunidades indígenas Qom de Pampa del Indio y sus zonas rurales de influencia, Provincia del Chaco, detallando los programas y recursos nacionales destinados a la región, la provisión de medicamentos e insumos esenciales, la asistencia pediátrica y materno-infantil, la disponibilidad de profesionales y servicios de diagnóstico, los mecanismos de traslado sanitario y la coordinación con las autoridades provinciales y comunitarias. Asimismo, informe si tomó conocimiento de los fallecimientos de Nehemías Paredes, Fernando Dylan Méndez y Sara Torres, ocurridos durante 2026 y públicamente vinculados con la situación sanitaria de la región, qué actuaciones y medidas de asistencia se dispusieron al respecto y qué acciones desarrolló para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) s/ proceso de conocimiento” (Expte. D. 587. XLIII).

RESPUESTA N° 1273

El Ministerio de Salud informa que, en el ámbito de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, se desarrolla el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas (PNSPI), creado mediante la Resolución Ministerial N.º 1036-E/2016, cuyo objetivo es mejorar la cobertura y el acceso de las comunidades indígenas al sistema público de salud.

Entre sus objetivos específicos se encuentran la formulación de planes para reducir las inequidades sanitarias, la disminución de la morbimortalidad mediante acciones de prevención y promoción de la salud y la capacitación de integrantes de las comunidades para facilitar su vinculación con los servicios sanitarios.

Durante el período 2023–2025, el PNSPI se implementó mediante convenios con las jurisdicciones, aprobados por la Resolución Ministerial N.º 188/2023, orientados a consolidar una red territorial de agentes sanitarios indígenas y facilitadores interculturales en áreas rurales y de difícil acceso.

En la provincia del Chaco, durante ese período, se desempeñaron 196 agentes sanitarios indígenas y facilitadores interculturales, de los cuales 11 desarrollaron sus actividades en la

localidad de Pampa del Indio, departamento Libertador General San Martín.

Estos agentes contribuyeron a reducir las barreras geográficas, culturales y comunicacionales que dificultan el acceso a los servicios de salud, facilitando la vinculación de las comunidades con los establecimientos y equipos sanitarios, promoviendo acciones de prevención y acompañando los procesos de atención.

Asimismo, la provincia del Chaco participa en el desarrollo de Planes de Salud Intercultural (PSI) correspondientes a los períodos 2024, 2025 y 2026. En este marco, priorizó el trabajo en tres áreas con comunidades indígenas Qom, dos ubicadas en el departamento Libertador General San Martín y una en Pampa del Indio:

Nombre / Efector	Tipo de efector	Localidad / Jurisdicción
C.S. Barrio Toba "Los Silos"	Centro de Salud	General José de San Martín
7 Árboles	Puesto Sanitario	General José de San Martín
Pampa del Indio	Puesto Sanitario	Pampa del Indio

Fuente: Subsecretaría de Relaciones sectoriales y Articulación. Ministerio de Salud, 2026

Por otra parte, mediante la Resolución Ministerial N.º 1570/2026 se aprobó el modelo de Convenio Marco del PNSPI para el período 2027–2029, que establece una nueva modalidad de trabajo orientada a fortalecer la rectoría sanitaria y la articulación con las jurisdicciones.

El nuevo esquema contempla transferencias vinculadas al cumplimiento de objetivos sanitarios priorizados e indicadores como los controles integrales de salud en niños de 0 a 5 años, el esquema de vacunación completo a los 5 años y el control prenatal antes de la semana 13 de gestación.

En relación con los casos mencionados, el Ministerio de Salud, en el marco del sistema federal de gobierno y de las responsabilidades del nivel provincial, continúa trabajando desde sus competencias rectoras y de apoyo técnico-programático, mediante herramientas como el Plan de Salud Intercultural y los dispositivos de atención primaria, para acompañar a la provincia en la mejora de la calidad de atención en la región.

Respecto de la provisión de medicamentos e insumos esenciales, la asistencia pediátrica y materno-infantil, la disponibilidad de profesionales, los servicios de diagnóstico y los

mecanismos de traslado sanitario, corresponde señalar que estas prestaciones son responsabilidad primaria de la jurisdicción provincial.

PREGUNTA N° 1274

JUSTICIALISTA

> AGRAVIOS A PERIODISTAS, COMUNICADORES Y TRABAJADORES DE PRENSA. 268) ¿Qué responsabilidad institucional asume el Presidente de la Nación frente a los reiterados agravios, descalificaciones y expresiones intimidatorias que dirige públicamente contra periodistas, comunicadores y trabajadores de prensa, y cómo considera que esas manifestaciones son compatibles con las obligaciones constitucionales de respeto a la libertad de expresión y de protección del debate democrático? En particular, indique si considera legítimo que quien ejerce la máxima autoridad del Estado califique públicamente a periodistas de delincuentes, mentirosos, sicarios o corruptos, y qué medidas prevé adoptar para evitar que ese tipo de expresiones contribuya a la estigmatización, intimidación o restricción del ejercicio profesional del periodismo. Asimismo, informe qué respuesta institucional brindó ante las advertencias y denuncias formuladas por FOPEA y ADEPA respecto de las agresiones a trabajadores de prensa.

RESPUESTA N° 1274

El Poder Ejecutivo Nacional reafirma su compromiso irrestricto con la libertad de expresión, la libertad de prensa y el pluralismo de ideas, principios esenciales del sistema republicano y democrático consagrado en la Constitución Nacional.

La libertad de expresión, reconocida en los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional y en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, constituye una garantía fundamental que protege tanto el ejercicio de la actividad periodística como el derecho de todos los ciudadanos, incluidos quienes ejercen responsabilidades públicas, a expresar sus opiniones, formular críticas y participar activamente del debate público.

En este sentido, corresponde señalar que el ejercicio de la Presidencia de la Nación no implica la renuncia al derecho a expresar opiniones, cuestionar informaciones o responder públicamente a críticas formuladas desde los medios de comunicación. Por el contrario, el intercambio de ideas, la confrontación de argumentos y el cuestionamiento recíproco forman parte de la dinámica propia de una sociedad abierta y democrática.

Asimismo, corresponde destacar que el debate democrático exige reconocer que la libertad de expresión y el derecho a la crítica tienen un carácter recíproco. Así como los periodistas y comunicadores tienen plena libertad para cuestionar las decisiones, las expresiones y las conductas del Presidente de la Nación, este conserva el legítimo derecho a responder públicamente, controvertir afirmaciones y señalar aquellas informaciones que considere inexactas, infundadas o carentes de respaldo probatorio.

El ejercicio de la actividad periodística, cuya relevancia para el funcionamiento de las instituciones democráticas resulta indiscutible, no implica que sus afirmaciones estén exentas

de cuestionamientos. La libertad de prensa protege el derecho a informar, investigar y opinar, pero no establece una inmunidad frente a la crítica ni elimina las responsabilidades jurídicas que pudieran corresponder.

En ese marco, el Presidente de la Nación ha cuestionado públicamente expresiones y acusaciones difundidas por determinados comunicadores que no cuentan con sustento suficiente. Tales controversias deben poder desarrollarse en el espacio público mediante argumentos, información y el ejercicio del derecho de respuesta.

La libertad de expresión no constituye una prerrogativa exclusiva de los medios de comunicación ni de quienes ejercen profesionalmente el periodismo. Se trata de un derecho universal, cuyo ejercicio debe garantizarse en condiciones de pluralismo y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder conforme al ordenamiento jurídico.

La fortaleza de una democracia no reside en la ausencia de controversias, sino en su capacidad para garantizar que las diferencias puedan expresarse libremente, sin censura y dentro del marco del Estado de Derecho.

La libertad de prensa y la libertad de expresión de quienes ejercen funciones públicas no son principios contrapuestos: ambas forman parte de las garantías que sostienen una democracia pluralista.

PREGUNTA N° 1275

JUSTICIALISTA

> PROGRAMA REMEDIAR. 270) ¿El Gobierno nacional decidió desmantelar progresivamente el Programa Remediar y trasladar a las provincias el costo de garantizar medicamentos que durante más de veinte años fueron provistos gratuitamente por el Estado nacional? ¿Considera que la reducción de una política sanitaria de esta naturaleza constituye una reorganización del sistema o, en los hechos, una renuncia a garantizar el acceso a medicamentos esenciales para la población que depende exclusivamente de la salud pública? INDICADORES ECONÓMICOS.

RESPUESTA N° 1275

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1101 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa, en virtud de lo solicitado, que corresponde remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1101 del presente informe.

PREGUNTA N° 1276

JUSTICIALISTA

> SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto modificaciones, reducciones o reasignaciones de los recursos presupuestarios destinados al Sistema Nacional de Manejo del Fuego para el ejercicio 2026, en comparación con el crédito presupuestario ejecutado durante el año 2025. En tal caso, detalle los montos asignados y ejecutados en ambos ejercicios, las variaciones en términos nominales y reales, las partidas presupuestarias afectadas y los fundamentos técnicos y administrativos que justifican dichas decisiones. Asimismo, indique qué previsiones se han adoptado para garantizar la disponibilidad de recursos humanos, equipamiento, infraestructura y medios aéreos necesarios para la prevención, detección y combate de incendios forestales en todo el territorio nacional. ¿Cómo explica el Gobierno que, mientras sostiene que la estabilización económica está generando una mejora en las condiciones de vida, la pobreza haya aumentado al 34,4% y la indigencia al 8%? Indique qué indicadores utiliza para evaluar el bienestar efectivo de los hogares y por qué considera que la evolución de estos indicadores resulta compatible con el diagnóstico oficial.

RESPUESTA N° 1276

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1277 del presente informe.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a los efectos de poner en contexto las actividades propias del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNNMF), teniendo en cuenta las competencias de éste y su rol en el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), corresponde señalar:

El SNMF capacita, genera, analiza y envía información de manera sistematizada a todas las provincias, e interviene ante incendios forestales (mediante solicitud de la jurisdicción), respondiendo en función a los niveles de actuación que establece la Ley Nº 26.815.

- Nivel 1. Actuación jurisdiccional (*). Frente a la fase de ataque inicial de todo incendio, es la autoridad jurisdiccional (provincia o parque nacional) la responsable de llevar a cabo las tareas de control del fuego.

(*) Cada jurisdicción posee estructuras propias para dar respuesta a los incendios que se generan en sus territorios.

- Nivel 2. Actuación regional. Si la autoridad jurisdiccional considera que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo regional, eso significa

movilizar personal, materiales y equipos provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

- Nivel 3. Actuación extrarregional. Cuando la magnitud del incendio supera el apoyo regional, se solicita la afectación de recursos de otras Regionales. Los recursos pueden ser brigadistas, técnicos, aviones hidrantes, helicópteros, camionetas y otros vehículos.

Se suma el apoyo al combate con información meteorológica e índices de peligro, a través de pronósticos, reportes y otros informes especialmente elaborados para incendios activos.

El Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios dependiente del (SNMF), mantiene informado a los referentes de incendios de cada provincia y de los parques nacionales en todo momento (todo el año), incluso con la emisión de alertas de forma anticipada a los eventos que elevan el nivel de peligro. La información es de suma utilidad para prever situaciones críticas relativas al manejo del fuego y planificar acciones de prevención y operativas. La información enviada contempla además de las condiciones climáticas y el análisis de múltiples variables.

A continuación, se mencionan los principales productos de planificación y prevención, que se elaboran y envían a las jurisdicciones. En los casos en que se encuentran disponibles mediante páginas web, se detalla el link de acceso:

Mapa de peligro de incendios. Se emite de forma diaria. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son población en general y se encuentra disponible en página de Ambiente y SMN.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas. Se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta y se renueva cada cuatro días.

Ocurrencia de incendios. Registro diario de los incendios reportados por las jurisdicciones. Se incluyen datos de fecha, estado, localización, superficie afectada, vegetación, recursos afectados y causa probable.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/seguridad/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/evaluacion-de-peligro-y-alerta-temprana/reporte

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas y representadas

mediante mapas que se renuevan y envían cada cuatro días a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes.

Evolución del índice de carga de combustible vegetal disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Actualización semanal. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Informe a requerimiento (provincias y Parques Nacionales) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del SMN y NOAA. Los meteorólogos ajustan la información a las coordenadas del incendio. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran diariamente hasta que se solicita la baja.

Determinación de superficies quemadas. A demanda de las jurisdicciones se colabora con las mediciones de áreas afectadas por incendios forestales, rurales y de interfase en base a información satelital.

Seguimiento de focos de calor: diariamente se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS, VIIRS y GOES-16) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas y testear con la cantidad de ocurrencias en las zonas determinadas bajo Alerta y/o Aviso. Mensualmente se determina la actividad de focos respecto a los últimos siete años, para evaluar la situación respecto al promedio histórico.

Informes mensuales de ocurrencia de incendios. Síntesis de los incendios reportados por las jurisdicciones, con identificación de superficie afectada, tipo de vegetación y localización geográfica. Incluyen comparativas interanuales y mapas de superficie quemada.

Formación, estandarización y fortalecimiento del sistema

El Servicio Nacional de Manejo del Fuego, capacita a combatientes, técnicos y equipos de manejo del fuego con cursos teóricos, prácticos y físicos. Las capacitaciones apuntan a estandarizar y fortalecer las capacidades teórico-prácticas del personal de respuesta, planificación y prevención de las brigadistas forestales de las jurisdicciones y del propio SNMF.

Capacitación

Las capacitaciones dictadas por el SNMF están destinadas a todo el personal que compone el Sistema Federal mediante la transferencia de conocimientos y certificación en múltiples

temáticas, como la formación de combatientes, técnicos, distintos niveles de conducción de grupos, medios aéreos, prevención, entre otros.

En la actualidad, la oferta de capacitaciones se compone de los siguientes cursos:

● Curso Básico de Combatiente de Incendios Forestales (CBCIF)

● Meteorología aplicada al comportamiento del Fuego

● Índice Meteorológico de Peligro de Incendios (FWI)

● Uso y seguridad con medios aéreos

● Uso y mantenimiento de motobombas

● Uso y mantenimiento de motosierras

● Jefe de cuadrilla

● Radio operador de emergencias

● Entorno del Fuego

● Cartografía y navegación terrestre

● Jefe de quemas prescriptas

● Prevención de incendios de interfase

Se informa además, que para apoyar a las distintas jurisdicciones la Agencia Federal de Emergencias cuenta con Brigadas Nacionales de combatientes forestales, las mismas se encuentran radicadas en diferentes sectores del territorio nacional (provincias de Chubut, Misiones y San Luis). Las mencionadas forman parte de los recursos operativos disponibles para la atención de emergencias por incendios forestales. Además, personal técnico, genera y envía información a las jurisdicciones para la toma de decisiones en las etapas de prevención, preparación y respuesta. De esta manera se dispone de más de 150 personas propias, 80 vehículos y equipamiento específico que pueden apoyar bajo requerimiento. De acuerdo a la magnitud y/o multiplicidad de eventos, se puede contar con la activación del Sistema Federal de Manejo del Fuego y coordinar recursos a enviar desde las provincias, parques nacionales o CABA.

Por otra parte, la AFE, como autoridad de aplicación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego dispone de 20 medios aéreos, contratados mediante procesos licitatorios. Los mencionados medios se despliegan estratégicamente de acuerdo a la evolución de las temporadas de incendio en distintos puntos del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades operativas y los requerimientos del sistema, a fin de garantizar una respuesta oportuna ante eventos ígneos.

El detalle de los medios aéreos previstos es el siguiente:

- Aviones (14): los hidrantes son todos turbohélice de más de 3.000 litros

➔ 2 Fire Boss

➔ 10 AT-802

➔ 2 Cessna Observadores/vigías

- Helicópteros (6): para transporte de personal, equipamiento y descarga de agua

➔ 4 BELL 407

➔ 1 BELL 412

➔ 1 BELL 212

Lo hasta aquí descrito refleja las funciones y actividades específicas del SNMF y la colaboración constante con las jurisdicciones. Se informa que la disponibilidad de recursos, para el sostenimiento de las acciones propias del sector surgen de la contribución obligatoria establecida en el ARTÍCULO 30. de la Ley 26.815.

En lo que respecta al aspecto presupuestario, el Ministerio de Seguridad Nacional informa:

Ejer	SAF	Servicio Administrativo Financiero Desc.	Fte	Fuente Desc.	In	Inciso Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	1	Gastos en personal	1827.451.879	1745.439.041	1687.970.784
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	2	Bienes de consumo	0	39.750.000	43.379.024
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	3	Servicios no personales	325.000.000	330.000.000	327.031.579
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	4	Bienes de uso	0	0	629.999
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	2	Bienes de consumo	0	1490.480.000	1490.480.356
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	3	Servicios no personales	15.376.280.485	43.825.480.256	38.475.582.388
2026	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	4	Bienes de uso	0	30.000.000	25.680.588
Totales Generales							20.138.718.364	47.477.858.838	41.927.735.399

Ejer	SAF	Servicio Administrativo Financiero Desc.	Fte	Fuente Desc.	In	Inciso Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	1	Gastos en personal	0	1814.8.87	1895.280.388
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	2	Bienes de consumo	0	0	2.799.937
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	1	Tesoro Nacional	3	Servicios no personales	0	8.393.452.536	5.093.840.673
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	2	Bienes de consumo	0	5.110.358.010	380.000
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	3	Servicios no personales	0	48.552.385.736	37.07.785.67
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	4	Bienes de uso	0	20.043.310	0
2025	343	Ministerio de Seguridad Nacional	3	Recursos con Afectación Específica	5	Transferencias	0	0	0
Totales Generales							0	63.193.556.319	43.918.870.167

Sin epígrafe

Fuente: Ministerio de Seguridad Nacional – Año 2026

El presente cuadro se encuentra confeccionado con la base de las partidas presupuestarias, con los créditos iniciales, vigentes y sus respectivas ejecuciones anuales, considerando a su vez, la ejecución al día de la fecha (17 de marzo) del ejercicio 2026.

PREGUNTA N° 1277

JUSTICIALISTA

> INDICADORES ECONÓMICOS.
> ¿Cómo explica el Gobierno que, mientras sostiene que la estabilización económica está generando una mejora en las condiciones de vida, la pobreza haya aumentado al 34,4% y la indigencia al 8%? Indique qué indicadores utiliza para evaluar el bienestar efectivo de los hogares y por qué considera que la evolución de estos indicadores resulta compatible con el diagnóstico oficial.

RESPUESTA N° 1277

El Ministerio de Economía informa que los indicadores sociales han registrado una importante mejora desde el inicio de la gestión. La pobreza se redujo desde 52,9% en el primer semestre de 2024 a 32,3% en el primer semestre de 2026, en tanto la indigencia disminuyó de 18,1% a 7,5% en el mismo período. Desde abril de 2026, el salario real del sector privado registrado creció 2,6% hasta agosto, en tanto las jubilaciones aumentaron 2,7%.

PREGUNTA N° 1278

JUSTICIALISTA

> AUTORIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO SOLICITADAS POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 272) ¿Puede explicar cuáles son los fundamentos técnicos, fiscales y financieros por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional demora o deniega las autorizaciones de endeudamiento solicitadas por la Provincia de Buenos Aires, mientras que otras jurisdicciones provinciales obtienen respuestas y autorizaciones en plazos sustancialmente más breves? En particular, teniendo en cuenta que mediante el Decreto 219/2026, de fecha 1 de abril de 2026, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso otorgar anticipos financieros a doce provincias, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, ¿cuáles fueron los criterios objetivos utilizados para determinar las jurisdicciones beneficiarias y cuáles son las razones por las que dicha provincia no fue contemplada en esa medida? Asimismo, ¿puede garantizar que los procedimientos de autorización y asistencia financiera se resuelven exclusivamente sobre la base de criterios técnicos y objetivos, sin distinciones vinculadas a la relación política entre el Gobierno nacional y las administraciones provinciales?

RESPUESTA N° 1278

El Ministerio de Economía informa que a los fines de la autorización de endeudamiento prevista en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917 y sus modificatorias) y su reglamentación (Decreto 1731/2004), la autorización legislativa provincial y la intervención de sus órganos de control constituyen requisitos necesarios, pero no suficientes para la aprobación nacional de operaciones de endeudamiento.

Cada jurisdicción adhirió voluntariamente al Régimen, asumiendo el compromiso de respetar reglas fiscales comunes orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. Estas reglas incluyen límites cuantitativos, criterios de sostenibilidad de la deuda y procedimientos uniformes para la evaluación de nuevas obligaciones financieras.

En este contexto, el criterio de validación y aprobación nacional se basa en la verificación del cumplimiento de todos los parámetros previstos por la normativa federal, en particular:

- Límite de endeudamiento establecido en el artículo 21 de la Ley.
- Excepciones y condiciones del artículo 22 de la Ley.
- Procedimiento y documentación exigidos en el artículo 25 de la Ley y en el artículo 25 del Decreto Reglamentario (Anexos V y VI).

El proceso de evaluación se rige por normas objetivas y uniformes, aplicables a todas las jurisdicciones adheridas, con base en información verificable y criterios técnicos predefinidos.

Las decisiones se toman en el marco de los órganos establecidos por la Ley —en particular el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal—, que cuenta con representación de todas las jurisdicciones, asegurando un tratamiento equitativo y transparente.

De este modo, el mecanismo busca compatibilizar la autonomía provincial en sus decisiones financieras con el cumplimiento de estándares comunes de sostenibilidad fiscal, privilegiando la evaluación técnica y la comparabilidad entre provincias.

Asimismo el Ministerio de Economía informa que en el año 2026 se efectuaron tres autorizaciones de endeudamiento a la Provincia de Buenos Aires. Ningún pedido de autorización de endeudamiento de PBA fue denegado y no hubo demora en la Secretaría de Hacienda para autorizar los endeudamientos.

El Ministerio de Economía informa que el otorgamiento de anticipos financieros a las provincias se encuadra en el Artículo 124 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, que faculta al Ministerio de Economía a otorgar anticipos a cuenta de la participación provincial en los impuestos nacionales. Estos anticipos no se asignan de oficio: se originan en la solicitud formal de cada jurisdicción ante el Ministerio de Economía, en la que la provincia expone que se ve impedida, en forma transitoria, de atender los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto. Así ocurrió con el Decreto N° 219/2026, que habilitó una línea de hasta $400.000 millones para las provincias que lo solicitaron formalmente, y con el Decreto N° 474/2026.

Una vez recibida la solicitud y emitida la opinión favorable del Ministerio de Economía, el Poder Ejecutivo dispone el anticipo mediante decreto. Luego, la Secretaría de Hacienda determina el monto que corresponde a cada jurisdicción según su capacidad de repago y su participación en la recaudación de tributos nacionales. Los anticipos tienen carácter transitorio y deben reintegrarse dentro del mismo ejercicio fiscal. En este caso, se estableció que devenguen intereses a una tasa fija nominal anual del 15%, uniforme para todas las jurisdicciones asistidas por razones de equidad, y su cancelación se efectúa mediante retención sobre la coparticipación. De este modo, el criterio de acceso es uniforme para todas las provincias: la existencia de una dificultad financiera transitoria debidamente fundada por la jurisdicción solicitante y su capacidad para reintegrar los fondos dentro del ejercicio.

En relación con las autorizaciones de endeudamiento solicitadas por la Provincia de Buenos Aires, la Vicejefatura de Gabinete de Interior señala que no surge de los antecedentes obrantes la existencia de solicitudes denegadas o demoradas por el Estado Nacional.
Por el contrario, durante el ejercicio 2026 el Ministerio de Economía otorgó autorización a todas las operaciones de endeudamiento formalmente presentadas por la Provincia de Buenos Aires y que completaron el procedimiento previsto en el artículo 25 de la Ley 25.917 y su normativa reglamentaria.
En primer término, mediante nota NO-2026-02117659-GDEBA-SSFIMECONGP de fecha 19

de enero de 2026, la Provincia solicitó autorización para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro correspondiente al ejercicio 2026 por un monto equivalente a valor nominal USD 550.000.000 y valor nominal ARS 89.500.000.000. La operación tenía por objeto posibilitar la emisión de instrumentos que pudieran exceder el ejercicio financiero de emisión y transformarse en deuda pública, así como atender necesidades de financiamiento vinculadas a la administración de pasivos y eventuales deficiencias estacionales de caja. Dicha solicitud fue autorizada por la Secretaría de Hacienda (NO-2026-29343690-APN-SH#MEC) con fecha 20 de marzo de 2026, es decir, aproximadamente dos meses después de su presentación.
Posteriormente, mediante nota NO-2026-02598194-GDEBA-SSFIMECONGP de fecha 22 de enero de 2026, la Provincia dio continuidad a una gestión iniciada el 19 de enero de 2026, solicitando autorización para la emisión de Títulos de Deuda Pública en el mercado local por hasta un monto de valor nominal equivalente a ARS 1.000.000.000.000, acompañando la documentación prevista en el Decreto 1.731/04. La operación estaba destinada a financiar necesidades financieras provinciales y la cancelación de servicios de deuda en los términos previstos en la normativa provincial aplicable. Esta operación fue autorizada por la Secretaría de Hacienda (NO-2026-29343690-APN-SH#MEC) el 25 de marzo de 2026, es decir, poco más de dos meses después de su presentación.
Asimismo, mediante nota NO-2026-27593814-GDEBA-SSFIMECONGP de fecha 6 de agosto de 2026, la Provincia solicitó autorización para una nueva emisión de Títulos de Deuda Pública por hasta un monto de valor nominal equivalente a ARS 1.000.000.000.000, en el marco de la autorización conferida por el artículo 2° de la Ley Provincial 15.561, destinada a cubrir necesidades financieras vinculadas con la cancelación, refinanciación y/o reestructuración de deuda provincial. Dicha solicitud fue autorizada por la Secretaría de Hacienda (NO-2026-82636496-APN-SH#MEC) con fecha 26 de agosto de 2026, esto es, a los veinte días corridos de su presentación.
En consecuencia, durante el ejercicio 2026 el Estado Nacional autorizó a la Provincia de Buenos Aires operaciones de endeudamiento por hasta USD 550.000.000, ARS 89.500.000.000 y ARS 2.000.000.000.000 adicionales mediante emisiones de títulos públicos, lo que evidencia el tratamiento favorable otorgado a las solicitudes presentadas por dicha jurisdicción.
Finalmente, con fecha 12 de noviembre de 2026 la Provincia de Buenos Aires presentó una nueva solicitud de autorización relativa a tres operaciones de endeudamiento: i) emisión de Bonos de Cancelación de Obligaciones no Financieras por hasta valor nominal ARS 500.000.000.000; ii) emisión de Títulos de Deuda Pública por hasta valor nominal ARS 700.000.000.000; y iii) emisión de Títulos de Deuda Pública por hasta valor nominal ARS 500.000.000.000. El monto total solicitado asciende a hasta ARS 1.700.000.000.000.
Dado el carácter reciente de esta última presentación, la documentación se encuentra actualmente bajo análisis de las áreas técnicas competentes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa vigente para este tipo de operaciones.
Por lo expuesto, no se registran en los antecedentes considerados solicitudes de endeudamiento de la Provincia de Buenos Aires que hayan sido rechazadas por el Estado Nacional. Las presentaciones efectuadas con anterioridad fueron aprobadas y la solicitud

ingresada el 12 de noviembre de 2026 se encuentra actualmente en trámite y sujeta al correspondiente análisis técnico, fiscal, financiero y jurídico.

Con relación a los anticipos otorgados mediante el Decreto 219/2026 se fundamentan en el artículo 124 de la Ley 11.672 y tienen por objeto atender situaciones financieras transitorias de las provincias, debiendo ser reintegrados dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En este sentido, corresponde señalar que se trata de un instrumento distinto de las autorizaciones de endeudamiento. El propio decreto señala que fueron otorgados a provincias que manifestaron dificultades financieras transitorias para atender compromisos urgentes y que se consideró, entre otros aspectos, la participación de cada jurisdicción en el régimen de coparticipación federal.

En consecuencia, no existe evidencia en los antecedentes analizados que permita concluir que las decisiones adoptadas respecto de la Provincia de Buenos Aires respondan a motivos ajenos a los criterios técnicos, fiscales, financieros y jurídicos aplicables a cada expediente

PREGUNTA N° 1279

JUSTICIALISTA

> CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27.795 DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. 276) ¿Puede explicar el Jefe de Gabinete por qué el Poder Ejecutivo Nacional continúa sin dar cumplimiento efectivo a la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria, aprobada por el Congreso luego de que ambas Cámaras insistieran con la mayoría constitucional de dos tercios frente al veto presidencial, y cuya aplicación cuenta además con una medida cautelar judicial vigente? ¿Considera que el Poder Ejecutivo puede decidir qué leyes sancionadas por el Congreso cumple y cuáles posterga en función de sus prioridades fiscales? ¿Cuándo piensa cumplir integralmente con la recomposición salarial del personal docente y no docente, la actualización de las becas estudiantiles y los fondos para el funcionamiento de las universidades nacionales?

RESPUESTA N° 1279

El Ministerio de Capital Humano informa que el Poder Ejecutivo Nacional cumple la ley y acata las decisiones de la Justicia. Cuando el Congreso sancionó la Ley 27.795 de Financiamiento Universitario, el Poder Ejecutivo aplicó las normas vigentes: la Ley 24.156 de Administración Financiera y la Ley 24.629 de Ejecución Presupuestaria. Esta última establece que una ley sancionada sin fuente de financiamiento se promulga y se suspende en el mismo acto, y así procedió el Presidente. Luego, con la sanción de la Ley 27.798 de Presupuesto 2026, aplicó la ley de presupuesto.

Cuando el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las universidades recurrieron a la Justicia, el Gobierno Nacional cumplió con todas las instrucciones judiciales y con cada paso del procedimiento. Una vez firme la medida cautelar, el Gobierno comenzó a cumplirla. La discusión actual se refiere a su forma de implementación, sobre la que existe una diferencia de interpretación entre el Gobierno y el CIN. El juez resolvió a favor del CIN. El Gobierno apeló esa decisión, que hoy está pendiente de resolución en la Cámara. La misma situación procesal alcanza al amparo y a la cuestión de fondo.

El Gobierno Nacional discute la aplicación de la ley por las vías que establece el sistema republicano y acatará lo que la Justicia resuelva.

El Estado no dejó de financiar a las universidades, como puede verificarse en la información presupuestaria disponible en Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos*

PREGUNTA N° 1280

JUSTICIALISTA

> PEDIDOS DE INFORMES DEL SENADO DE LA NACIÓN AL PEN. 273) ¿Qué explicación tiene el Poder Ejecutivo Nacional frente a la falta de respuesta, o las demoras injustificadas en responder, a los pedidos de informes aprobados por el Honorable Senado de la Nación y dirigidos a distintas áreas de la Administración Pública Nacional? En particular, se solicita que informe: a. La cantidad total de pedidos de informes remitidos por el Senado desde el 10 de diciembre de 2023, discriminando los que fueron respondidos, los que recibieron respuestas parciales y los que permanecen sin contestación. b. La antigüedad de los pedidos pendientes de respuesta, identificando los organismos y ministerios responsables de producir la información requerida. c. Las razones por las cuales no se ha dado respuesta a los requerimientos parlamentarios y qué mecanismos de seguimiento y coordinación utiliza la Jefatura de Gabinete para garantizar su cumplimiento. 274) ¿Qué medidas concretas adoptará para regularizar las respuestas pendientes? 275) ¿Tiene conocimiento el Jefe de Gabinete de Ministros de que la obligación de responder los pedidos de informes formulados por cualquiera de las Cámaras del Congreso constituye un mandato constitucional expreso, conforme al artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional? En caso afirmativo, ¿qué razones justifican su incumplimiento y qué medidas adoptará para garantizar su efectivo cumplimiento?

RESPUESTA N° 1280

La Vicejefatura de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, la Jefatura de Gabinete de Ministros recibió un total de diecinueve (19) expedientes correspondientes a pedidos de informe (Art. 100, Inc. 11 de la Constitución Nacional) aprobados y remitidos por el Honorable Senado de la Nación, los cuales fueron respondidos a la Cámara en su totalidad.

En consecuencia, no se registran pedidos de informes del Honorable Senado pendientes de respuesta en el ámbito de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

PREGUNTA N° 1281

JUSTICIALISTA

> EMERGENCIA SANITARIA DE LA SALUD PEDIÁTRICA. 277) ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Poder Ejecutivo Nacional frente al vencimiento, el 21 de octubre de 2026, de la Ley 27.796 de Emergencia Sanitaria de la Salud Pediátrica y de las Residencias Nacionales en Salud, sin que durante su vigencia se haya garantizado el cumplimiento integral de sus objetivos? ¿Puede informar qué recursos presupuestarios fueron efectivamente asignados y ejecutados para atender la emergencia, qué medidas se adoptaron para recomponer los salarios del personal de salud, garantizar el funcionamiento de los hospitales pediátricos públicos y fortalecer las residencias nacionales? ¿Por qué el Gobierno no cumplió integralmente una ley ratificada por el Congreso de la Nación con mayorías de dos tercios y qué solución prevé para evitar que su vencimiento implique un retroceso en la atención sanitaria? ¿Considera el Poder Ejecutivo que la expiración del régimen de emergencia resuelve la crisis que motivó su sanción? ¿Qué garantías concretas puede ofrecer a las familias que dependen del sistema público de salud pediátrica?

RESPUESTA N° 1281

El Ministerio de Salud informa que durante el ejercicio 2025 se realizó una readecuación del Presupuesto mediante Decisión Administrativa N° 29 de 21 de octubre de 2025.

Asimismo, la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 647 del presente informe.

PREGUNTA N° 1282

JUSTICIALISTA

> RELACIONES CON BRASIL 278) Sírvase responder: a. Tras haber participado el presidente de la Nación en el lanzamiento de campaña de Flávio Bolsonaro, durante el cual propiciara insultos hacia el actual presidente de Brasil Luiz Inacio Lula Da Silva, el país vecino retiró a su embajador y degradó su representación en territorio argentino a representación de negocios. En ese marco, ¿se prevé restituir la relación entre ambos países a sus niveles previos? De ser así, ¿qué gestiones concretas prevé para restablecer la representación a nivel de embajadores con el principal socio del Mercosur, y en qué plazo? b. Según la información oficial difundida por el Estado brasileño el oficialismo obtuvo 51,79% de los votos y la oposición 48,21% en los comicios del ballotage por la presidencia. Si bien se informó que el presidente Javier Milei no hizo llegar sus salutaciones al presidente reelecto, este H. Senado solicita que se precise si el Poder Ejecutivo reconoce la legitimidad de los resultados. c. Explique cuáles fueron las razones por las que, durante el 27 de octubre de 2026, la posición oficial del Gobierno nacional y las primeras comunicaciones de la Dirección Nacional de Migraciones sostuvieron que no existían registros del ingreso al país de Flávio Nantes Bolsonaro, cuando horas más tarde el propio organismo confirmó que había ingresado a las 22:50 por el Puente Internacional Tancredo Neves, con documentación habilitante y sin impedimentos legales? 279) Por su parte, el vocero Juan Pablo Carreira dijo en redes que el gobierno rescató a Bolsonaro de las garras del comunismo. En tal sentido: a) ¿Con qué documento de viaje ingresó y egresó del territorio nacional? b) ¿Conocía el Estado argentino la prohibición de salida dictada por la justicia brasileña y la anulación de sus pasaportes, ya sea por los canales de cooperación migratoria, policial o judicial con Brasil? c) ¿Participó algún funcionario nacional, de fuerzas de seguridad federal u organismo del Estado en la organización, custodia o despacho del traslado? En tal caso, ¿por instrucción de qué autoridad y bajo qué marco legal?

RESPUESTA N° 1282

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, la representación diplomática de la República Argentina ante la República Federativa del Brasil se encuentra a nivel de Encargaduría de Negocios desde el 6 de agosto de 2026.

Ello obedece a la decisión adoptada unilateralmente por el Gobierno de la República Federativa del Brasil de reducir el nivel de la representación diplomática bilateral y solicitar el regreso del Embajador argentino, oportunamente comunicada y de público conocimiento. El Gobierno argentino se abstuvo de adoptar medida alguna en reciprocidad y de conferir al episodio consecuencias institucionales de ningún tipo.

La Embajada de la República Federativa del Brasil en la República Argentina se encuentra asimismo a cargo de un Encargado de Negocios. El Gobierno argentino ha dejado constancia

de que el retorno del Embajador del Brasil a Buenos Aires será recibido en cualquier momento en que las autoridades de ese país así lo dispongan.

El Gobierno argentino ha mantenido en todo momento abiertos y operativos los canales de comunicación ordinarios entre ambas Cancillerías y entre las respectivas representaciones.

En relación con los resultados de la segunda vuelta electoral celebrada en Brasil el pasado 25 de octubre, cabe señalar que, durante la conferencia de prensa del 27 de octubre, el vocero presidencial manifestó que el Gobierno argentino había tomado nota del mismo.

PREGUNTA N° 1283

JUSTICIALISTA

> ¿Cómo concilia el Poder Ejecutivo la caracterización de Migraciones, que habla de un simple tránsito, con la declaración del vocero presidencial de que el Gobierno “rescató” al senador? ¿Qué respondió la Cancillería al pedido de información de Itamaraty? ¿Qué impacto prevé sobre los acuerdos de cooperación migratoria y judicial con Brasil? ¿Realizó la Dirección Nacional de Migraciones o el Ministerio de Relaciones Exteriores alguna evaluación o consulta de antecedentes en el marco de los convenios bilaterales de cooperación antilavado con la República Federativa del Brasil y los estándares de cumplimiento del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)? ¿Se activó alguna alerta preventiva por parte de los organismos de control migratorio y financiero nacionales?

RESPUESTA N° 1283

El Ministerio de Seguridad Nacional informa a través de la Dirección Nacional de Migraciones que todas las personas que se someten al control migratorio generan un tránsito o movimiento migratorio, tanto de ingreso como de egreso. Este tránsito se graba en la base de datos y pasa a incorporarse al “Registro Nacional de Ingreso y Egreso de personas al Territorio Nacional (Disposición DNM N° 15442/2005).

Asimismo se informa que la Dirección Nacional de Migraciones no realiza evaluación o consulta de antecedentes en el marco de los convenios bilaterales de cooperación antilavado con la República Federativa del Brasil y los estándares de cumplimiento del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) por cada tránsito generado. Y que se realizó el registro del movimiento migratorio sin novedades, es decir sin obrar alerta alguna.

PREGUNTA N° 1284

JUSTICIALISTA

> ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SÁNDWICH DEL SUR. El 28 de septiembre inició un procedimiento arbitral contra el Reino Unido y se solicitó al Tribunal del Mar medidas urgentes para frenar la explotación de hidrocarburos en la zona por parte del proyecto angloisraelí Sea Lion. Las partes expondrán sus argumentos ante el tribunal el 10 y 11 de noviembre, a pesar de que ese tribunal no tome decisiones sobre la soberanía de las islas. En vista de que el JGM se presenta ante este H. Senado a posterior de la exposición, solicitamos informe: a) ¿Cuál es el resultado de las audiencias? b) ¿Qué salvaguardas se adoptan para que el litigio bajo la CONVEMAR no afecte la posición de soberanía amparada por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución? c) ¿Quiénes integran el equipo jurídico, cuál es su costo y cuál es la estrategia si se rechazan las medidas provisionales? En el proyecto participan Navitas Petroleum, de Israel, que controla el 65% y opera el desarrollo, y Rockhopper Exploration, del Reino Unido, con el 35%. La Cancillería citó a los embajadores del Reino Unido y de Israel. ¿Dio el Estado israelí una respuesta al respecto? ¿Se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 26.659 a las empresas involucradas? El Danstar, buque de carga de bandera chilena, zarpó desde Valparaíso el 29 de octubre rumbo a Magallanes, y el canciller Quirno ya había descartado públicamente una intervención contra la embarcación. a) ¿Cuál es la política oficial frente a buques de terceros países que abastezcan a las islas? b) ¿Cómo se compatibiliza la posición argentina con la libertad de navegación y el Tratado de Paz y Amistad de 1984?

RESPUESTA N° 1284

En cuanto a las acciones jurídicas adoptadas frente al proyecto hidrocarburífero “Sea Lion” y a las actividades de exploración y explotación de recursos naturales realizadas sin autorización argentina en los espacios marítimos en disputa, el 28 de septiembre de 2026 el Presidente de la República Argentina, Javier Milei, decidió iniciar formalmente el procedimiento arbitral previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), y el 13 de octubre se presentó ante el Tribunal Internacional de Derecho del Mar (TIDM) una solicitud de medidas provisionales pendiente la constitución de referido tribunal arbitral (conforme art. 290 CONVEMAR), registrada como ITLOS/Press 401.

Se requirió al TIDM que decrete medidas provisionales para que el Reino Unido:

a) adopte todas las medidas necesarias para asegurar que no se realicen nuevas perforaciones con fines de explotación ni se instale infraestructura de producción en la Cuenca Malvinas Norte en relación con el proyecto denominado "Sea Lion", ya sea por el propio Reino Unido o por cualquier persona humana o jurídica bajo su jurisdicción o control;

b) se abstenga de utilizar la información obtenida en la exploración de los recursos naturales de las áreas marítimas en controversia en perjuicio de los derechos de la República Argentina;

c) deje de impedir que la República Argentina cumpla con su obligación, conforme a los artículos 192 y 194 de la CONVEMAR, de proteger y preservar el medio marino de las áreas marítimas en controversia; y

d) se abstenga de adoptar cualquier otra medida que pudiera agravar la controversia, en particular el otorgamiento de nuevas autorizaciones para la explotación de los recursos de la plataforma continental en controversia.

El 28 de noviembre tendrá lugar el dictado de la resolución sobre medidas indicadas ut supra. Independientemente de lo que disponga dicha resolución, el arbitraje continuará.

La República Argentina expuso y reiteró expresamente tanto en las audiencias como en la notificación de inicio del procedimiento arbitral y en la solicitud de medidas provisionales ante el TIDM, que no solicita al Tribunal un pronunciamiento acerca de la soberanía sobre las islas. Por el contrario, la existencia de la controversia de soberanía, verificada por las Naciones Unidas a través de diversas resoluciones, es una condición subyacente que impide a las partes adoptar medidas unilaterales, como lo es la explotación hidrocarburífera en zonas disputadas, hasta tanto no se resuelva dicha controversia (CONVEMAR y Resolución 31/49 de la Asamblea General). Aun en el escenario de que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar o el tribunal arbitral se declarara incompetente por considerar que la controversia involucra una disputa de soberanía, ello no implica que el tribunal rechazó los derechos invocados por de la República Argentina, sino que simplemente entendió que no puede expedirse sobre ellos.

A su vez, el equipo jurídico trabajó de manera coordinada entre la Cancillería, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la Procuración del Tesoro de la Nación y el Ministerio de Economía.

Por la Cancillería, el equipo estuvo integrado por el embajador Mario Oyarzábal, designado agente de la República Argentina ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y por la embajadora Betina Pasquali de Fonseca, titular de la Embajada argentina en Alemania, designada coagente. Por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación participó la Dra. María Ibarzabal Murphy; por la Procuración del Tesoro de la Nación, el Dr. Santiago Castro Videla; y por el Ministerio de Economía, el Dr. Juan Ignacio Stampalija, junto con los equipos de cada una de esas áreas.

La representación argentina contó además con la participación, como abogados externos, del Dr. Marcelo Kohen, el Dr. Nico Schrijver y el Dr. Agustín Giustiniani.Respecto de la estrategia en caso de que se rechacen las medidas provisionales y de las acciones previstas si el proyecto avanza durante la tramitación del arbitraje, la República Argentina podrá volver a solicitarlas al tribunal arbitral una vez constituido (artículo 290, párrafo 1, de la CONVEMAR).

A través del Decreto N° 868/2026, se designó a la Cancillería como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.659 y su modificatoria. En tal carácter, dispuso el inicio de los procedimientos sancionatorios de 60 sujetos, tanto personas humanas como personas jurídicas, para investigar y sancionar la violación de las prohibiciones establecidas por el artículo 2° de la Ley N° 26.659. Los procedimientos sancionatorios incluyen no sólo empresas que se encontrarían llevando adelante ilegítimamente actividades hidrocarburíferas en nuestra plataforma continental, sino también sus accionistas y empresas que les han estado prestando servicios para que puedan llevar adelante su actividad. Estos procedimientos administrativos se encuentran en trámite.

En total conformidad con el derecho internacional, la República Argentina ha emitido legislación que no resulta contraria a la CONVEMAR, sino que regula la admisión de buques en puertos argentinos, como los de las Islas Malvinas. En esta línea se inscribe el Decreto N° 256/2010, que refiere al ingreso, egreso, carga y/o descarga de buques en puertos de las Islas Malvinas. El objetivo de dicha norma es garantizar que no se realicen actividades ilegítimas contrarias al derecho internacional en dicho territorio. Por lo tanto, no es una norma contraria al derecho internacional, al contrario, busca garantizar su cumplimiento.

PREGUNTA N° 1285

JUSTICIALISTA

> RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS. El Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos (ARTI) con los Estados Unidos de América fue firmado el 5 de febrero de 2026 y actualizado con un protocolo adicional el 15 de octubre de 2026. a) ¿Cuándo se remitirá al Congreso el texto completo, con el protocolo y todos sus anexos? b) ¿Qué estudios de impacto sobre la industria, el empleo y la recaudación lo acompañarán? c) ¿Qué garantías tiene la Argentina de que los beneficios no se alteren por decisiones unilaterales o judiciales en EE.UU.? El swap de monedas con China fue renovado a cinco años más por un monto de 130 mil millones de yuanes. a) ¿Cuál ha sido la reacción de los Estados Unidos en el marco del ARTI, su protocolo y las decisiones sobre aranceles? b) ¿Asumió la Argentina compromisos con EE.UU., formales o informales, respecto de inversiones o tecnología proveniente de China?

RESPUESTA N° 1285

La Cancillería informa que, conforme lo previsto en el Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Comercio e Inversión Recíproco (ARTI), Estados Unidos se compromete a otorgar trato de Nación Más Favorecida (NMF) a las 1.675 posiciones arancelarias incluidas en la Lista 2 del Anexo I.

El swap de monedas con la República Popular China ha sido renovado el 5 de agosto de 2026, por un plazo de cinco años.

Los compromisos asumidos en el ARTI son de carácter bilateral, sin mención a terceros países.

PREGUNTA N° 1286

JUSTICIALISTA

> OPERACIONES DEL BUQUE PETROLERO VS PROMISE. 282) Informe si el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), la Prefectura Naval Argentina, la Secretaría de Transporte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los demás organismos competentes, intervino en la autorización de ingreso, amarre, permanencia, abastecimiento y realización de operaciones del buque petrolero VS PROMISE, IMO 9351438, registrado bajo bandera de la Isla de Man, Dependencia de la Corona británica, en el Puerto de Ushuaia. En particular, detalle las autorizaciones otorgadas, los controles efectuados, las condiciones bajo las cuales se permitió su operatoria, los organismos intervinientes y los antecedentes administrativos que respaldaron dichas decisiones. Asimismo, informe si se evaluaron las implicancias jurisdiccionales, portuarias y de soberanía derivadas del ingreso y operación de un buque registrado bajo dicha bandera en un puerto argentino, y qué normativa y criterios administrativos se aplicaron para autorizar su ingreso y permanencia.

RESPUESTA N° 1286

El Ministerio de Economía informa que el buque VS Promise operó en Tierra del Fuego (Río Cullen Norte) donde realizó, entre el 12 y el 13 de agosto de 2026, la carga de crudo con destino a los Estados Unidos. La misma fue autorizada por la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego, que facturó el uso del espejo de agua durante dichas jornadas.

Posteriormente, la nave atracó en el puerto de Ushuaia el 24 de agosto, donde permaneció durante 12 horas y realizó tareas de aprovisionamiento.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que la Prefectura Naval Argentina intervino en las operaciones del buque petrolero B/T «VS PROMISE» (IMO 9351438), de bandera de la Isla de Man, en el Puerto de Ushuaia, ejerciendo las facultades de control que le corresponden como Autoridad Marítima Nacional.

El buque arribó el 24 de agosto de 2026 desde la Monoboya Río Cullen con 22.464 toneladas de hidrocarburos en tránsito y zarpó ese mismo día hacia el mismo destino, tras abastecerse de víveres y agua potable. La Prefectura verificó los despachos de entrada y salida, certificados estatutarios, documentación de tripulación, requisitos de protección marítima y declaraciones juradas exigidas por el Decreto 256/10.

También efectuó una supervisión como Estado Rector del Puerto, conforme al Acuerdo de Viña del Mar, incluyendo controles de seguridad, protección, prevención de contaminación, planes de contingencia y registros ambientales. Las maniobras de amarre y desamarre y el

tráfico fueron supervisados mediante el sistema VTS local. La Agencia Nacional de Puertos y Navegación intervino en el ingreso y asignación del giro portuario.

El examen de la derrota y de la documentación del Sistema Guardacostas no identificó supuestos que exigieran autorización previa conforme al Decreto 256/10 ni elementos que vincularan la operación con actividades extractivas en la Cuenca de Malvinas bajo los supuestos de la Ley Provincial Nº 852. La actuación documentada refleja controles integrados, trazabilidad y diferenciación de responsabilidades, sin sustituir las competencias aduaneras, migratorias, sanitarias o portuarias de otros organismos.

PREGUNTA N° 1287

JUSTICIALISTA

> MERCOSUR - UNIÓN EUROPEA. El acuerdo entre ambos bloques se aplica provisionalmente desde el 1 de mayo, aunque el Parlamento Europeo envió el caso al Tribunal de Justicia de la UE. a) ¿Qué balance hace el Gobierno de los primeros meses de aplicación, en cupos utilizados y sectores beneficiados? b) ¿Qué escenario prevé si el tribunal europeo objeta el acuerdo? c) ¿Cómo afecta el estado actual de la relación diplomática bilateral con Brasil a la coordinación del bloque? SECRETARÍA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. El candidato argentino a la Secretaría General de las Naciones Unidas, Rafael Grossi, ha obtenido resultados favorables pero no suficientes durante las rondas de votación. a) El presidente Javier Milei ha manifestado su respaldo. ¿Mantiene el gobierno nacional conversaciones con el candidato y busca activamente apoyos? b) ¿Qué apoyos concretos se han obtenido? c) ¿Cómo evalúa el Gobierno el efecto de sus votaciones en organismos multilaterales y de sus conflictos con países de la región sobre las chances del candidato? CANCILLERÍA. En la Cámara de Diputados tramita un pedido de juicio político contra el canciller Pablo Quirno por mal desempeño (expediente 3691-D-2026, del 4 de agosto). También se acumulan proyectos para citarlo o interpelarlo. a) ¿Cuándo asistirá el canciller a una reunión de comisión en el H. Senado? b) ¿Cuántos pedidos de informes dirigidos a la Cancillería están pendientes de respuesta y en qué plazo se responderán? VOTACIONES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES. Justifique detalladamente la grave paradoja jurídica de instruir votos negativos en comisiones y asambleas internacionales respecto a los derechos de las comunidades originarias y el resguardo de las mujeres ante la violencia digital, siendo que ambas materias se encuentran amparadas por leyes nacionales de orden público plenamente vigentes en la República.

RESPUESTA N° 1287

El Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, los primeros meses de aplicación provisional muestran resultados comerciales positivos, con exportaciones argentinas creciendo y un porcentaje importante de exportaciones aprovechando las condiciones preferenciales del Acuerdo.

Durante los primeros nueve meses de 2026, el intercambio comercial con la Unión Europea mostró una evolución favorable para la Argentina. Las exportaciones superaron los US$ 7.100 millones, con un crecimiento interanual del 18%, mientras que las importaciones alcanzaron los US$ 7.640 millones, con una disminución del 3% respecto del mismo período de 2025.

Argentina fue el país del MERCOSUR que más aprovechó las preferencias establecidas en el Acuerdo.

El Parlamento Europeo pidió al tribunal que revise tanto la base jurídica del Acuerdo marco de asociación (EMPA), aún no ratificado, como la del Acuerdo Comercial Interino (ITA), ratificado por los países MERCOSUR y en aplicación provisional. La Comisión Europea ha transmitido que se estima que el dictamen estará a fines del año próximo, tras lo cual el Acuerdo deberá ser tratado por el Parlamento Europeo. Asimismo, destacó su expectativa de obtener un resultado favorable.

No existe una afectación. A través de los canales técnicos y diplomáticos se ha podido mantener una posición coordinada del MERCOSUR frente a la Unión Europea.

A su vez, el Gobierno argentino mantiene un diálogo permanente con el Embajador Grossi y continúa realizando gestiones al más alto nivel para promover su candidatura y ampliar los respaldos entre los miembros del Consejo de Seguridad. No obstante, se trata de un proceso aún abierto, cuyo desenlace dependerá de la evolución de las consultas y de las posiciones que adopten los distintos miembros del Consejo.

En cuanto al contexto político y diplomático más amplio, el Gobierno argentino entiende que el proceso de selección del Secretario General responde a sus propias dinámicas y a una evaluación de las credenciales, la trayectoria y las capacidades de liderazgo de los candidatos.

La candidatura del Embajador Grossi es el resultado de una profunda reflexión sobre el momento que atraviesa el sistema multilateral y sobre el tipo de liderazgo que las Naciones Unidas necesitan para recuperar eficacia y credibilidad. El Gobierno argentino mantiene su firme convicción de que su designación representaría una contribución significativa a las Naciones Unidas y a la promoción de soluciones concretas en favor de la paz y la seguridad.

Los pedidos de informes formulados por el senador nacional Jorge Capitanich fueron tratados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, la cual remitió las correspondientes listas de preguntas dirigidas a la Cancillería. Al respecto, todas ellas fueron oportunamente respondidas, a través de la misma vía por la que fueron recibidas.

Por otra parte, no se registran proyectos de comunicación que hayan sido aprobados por el pleno del Honorable Senado de la Nación (HSN) y que se encuentren pendientes de respuesta por parte de este Ministerio.

No existe tal paradoja. Votar en contra de una resolución de la Asamblea General o de la Tercera Comisión no equivale a votar en contra de un derecho, sino de un texto determinado negociado bajo parámetros multilaterales. Esas resoluciones no son jurídicamente vinculantes, no modifican los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, ni modifican el ordenamiento jurídico interno.

Los derechos de los pueblos indígenas y la protección de las mujeres frente a la violencia digital están plenamente vigentes en nuestro país y se encuentran garantizados. No se rechaza la protección de las mujeres ni de las comunidades originarias, ni se niegan sus

derechos. La Argentina se apoya en el principio de igualdad ante la ley de su Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales ratificados en la materia.

En el ámbito multilateral, el país continúa dispuesto a acompañar aquellos textos que se ajusten a sus compromisos internacionales y a su marco constitucional.

Legislador: CORPACCI,LUCIA BENIGNA

PREGUNTA N° 144

JUSTICIALISTA

> SALUD MENTAL; Los datos oficiales de la Dirección Nacional de Estadística Criminal pertenecientes al Sistema Nacional de Información Criminal revelan que la Argentina sufrió un incremento histórico del 22,6% en la cantidad de suicidios, registrando 5.209 muertes consolidadas, lo que eleva la tasa epidemiológica a 11,8 casos por cada 100.000 habitantes. Los informes técnicos señalan un recorte real en las partidas destinadas a salud mental y adicciones del 34,7% en los últimos cuatro años. Atendiendo a las obligaciones de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130 y la creación del Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio (Resolución 1717/2022 del Ministerio de Salud), solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos: a) Ante el salto en los indicadores de mortalidad y el consecuente incremento de la demanda de atención en salud mental (que registra subas del 23% en consultas ambulatorias y 42% en internaciones), ¿qué reasignaciones o partidas presupuestarias extraordinarias se han dispuesto para robustecer el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio de cara al ejercicio fiscal vigente? b) ¿Cuál es el estado de implementación de la línea telefónica gratuita y obligatoria de escucha en crisis 24 horas contemplada en el Artículo 4° de la Ley N° 27.130, detallando la cantidad de operadores contratados y la cobertura real y efectiva en el interior del país? c) ¿Cuáles son los planes de articulación territorial e interjurisdiccional que está ejecutando el Ministerio de Salud de la Nación para revertir de manera comunitaria y federal estas asimetrías regionales en zonas críticas? d) Atendiendo a que el suicidio es multicausal (económico, social, comunitario), y que la prevención no es solo tarea de los médicos, sino de los docentes, los policías y la justicia, a efectos de conocer si el Estado está invirtiendo en formar a quienes reciben las alertas en el día a día ¿Qué capacitaciones continuas obligatorias —exigidas por ley— se han dictado efectivamente durante el último período para los agentes que integran los servicios de salud, educación, seguridad, justicia y las áreas encargadas de la protección de la niñez y adolescencia frente a la problemática del suicidio y la autolesión?

RESPUESTA N° 144

El Ministerio de Salud informa que a información relativa al presupuesto asignado y ejecutado durante el ejercicio 2026, con identificación de las partidas presupuestarias correspondientes, se encuentra publicada y disponible para su consulta en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación, al que puede accederse a través del siguiente link: www.presupuestoabierto.gob.ar.

A efectos de localizar la información solicitada, deberá consultarse el Programa 42 – Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas, Actividad 13 - Apoyo y Promoción de la Salud Mental, seleccionando el ejercicio correspondiente. Adicionalmente, y respecto a la consulta sobre el gasto público en salud mental, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 132 del presente informe.

En relación con la implementación de la línea telefónica gratuita y obligatoria de escucha en crisis, contemplada en el artículo 4° de la Ley N.º 27.130, la Línea Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental (0800-999-0091) funciona desde julio de 2022, con alcance federal y atención permanente, las 24 horas, los 365 días del año. Se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, con base operativa en el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”.

En cuanto a su dotación, la Línea cuenta con 21 profesionales. Entre diciembre de 2023 y septiembre de 2026, se registraron 43.615 llamadas atendidas.

La Línea articula con los servicios de emergencia 107 (SAME) y 911, los sistemas de emergencia de cada jurisdicción y los efectores de salud y salud mental de los distintos niveles de atención. Asimismo, realiza derivaciones y articulaciones asistidas a través del Departamento de Redes del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”.

Respecto de la articulación territorial, el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio brinda acompañamiento y asistencia técnica a las jurisdicciones, según demanda, mediante una organización regional interna. En este marco, se mantuvieron reuniones virtuales individuales con las 24 jurisdicciones para planificar y consensuar las líneas de trabajo prioritarias.

Asimismo, se realizaron visitas de trabajo presenciales a Entre Ríos (mayo), San Luis (junio), Corrientes (julio), Ushuaia (agosto), Chubut (octubre), Mendoza (noviembre), Chaco y Corrientes (noviembre).

En materia de capacitación, el Programa cuenta con una oferta formativa destinada a fortalecer las capacidades de los equipos de salud y otros actores estratégicos para la prevención, detección y abordaje de la problemática del suicidio. Entre las principales propuestas se encuentran:

- “Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio” (4.ª edición): curso virtual autoadministrado, disponible en la Plataforma Virtual de Salud. A noviembre de 2026, registra 6.403 personas preinscriptas y 2.645 matriculadas.
- “Herramientas para el Abordaje del Riesgo de Suicidio en el 1.er y 2.º Nivel de Atención” (2.ª edición): curso virtual autoadministrado que, a agosto de 2026, registra 2.473 personas preinscriptas y 1.174 matriculadas.
- “Eventos de Notificación Obligatoria en Salud Mental” (3.ª edición): curso virtual autoadministrado, lanzado en abril a través de la Plataforma Virtual de Salud. A agosto de

2026, se encontraban realizando la capacitación 1.679 personas.
- “Acercamiento a la problemática del suicidio en la adolescencia”: curso virtual autoadministrado, iniciado en noviembre a través de la Plataforma Virtual de Salud, que registra 472 personas matriculadas.

Adicionalmente, se desarrollan capacitaciones específicas según demanda:

- Hospitales nacionales: capacitaciones sobre el proceso de notificación obligatoria de intentos de suicidio al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), dirigidas al Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.
- Fuerzas de seguridad: capacitaciones sobre la notificación obligatoria de intentos de suicidio al SNVS, dirigidas a hospitales militares de las tres Fuerzas Armadas: Hospital Aeronáutico Central, Hospital Militar Central “Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich”, Hospital Naval Buenos Aires “Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo” y Hospital Militar de Campo de Mayo.
- Notificación obligatoria de intentos de suicidio: capacitaciones dirigidas al Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, Hospital Nacional y Comunidad “Dr. Ramón Carrillo”, Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y las jurisdicciones de Entre Ríos, San Luis, Corrientes, Tierra del Fuego, Chubut, Mendoza, Chaco, Santa Cruz y Catamarca.

PREGUNTA N° 158

JUSTICIALISTA

> TERRORISMO; Durante una reciente entrevista televisiva brindada en el mes de septiembre de 2026, el Presidente de la Nación afirmó de forma taxativa que su administración procedió a la deportación de 10.000 terroristas durante el año 2025 y de otros 20.000 en lo que va del ejercicio 2026, calificándolos como individuos extranjeros que se infiltran para desestabilizar el modelo económico del país. Posteriormente, aclaraciones brindadas por vocería oficial y estadísticas ministeriales indicaron que el informe de Seguridad que consolida 20.630 trámites entre diciembre de 2025 y septiembre de 2026 se compone en un 72,3% por ciudadanos extranjeros rechazados o inadmitidos en puestos fronterizos por cuestiones de documentación de índole ordinaria. Atendiendo a la gravedad institucional de imputar delitos de terrorismo internacional a simples infracciones o faltas administrativas, solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos: a) Solicito remita —en sobre cerrado anexo a la respuesta de esta Jefatura de Gabinete, a fin de resguardar el secreto de Estado y la protección de datos personales de los involucrados— el listado desagregado de las personas que componen las cifras indicadas por el Presidente de la Nación. b) ¿Cuántos de los 30.000 individuos mencionados contaban efectivamente con una causa penal en curso o una condena firme bajo los delitos tipificados en el Código Penal de la Nación respecto a Actos de Terrorismo, o poseían alertas rojas emitidas por la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)? c) ¿Qué acciones legales, judiciales o diplomáticas adoptó formalmente el Poder Ejecutivo Nacional frente a los países de origen de estos presuntos miles de terroristas, y qué juzgados federales o fiscalías intervinieron en la sustanciación de las causas previas a las expulsiones? d) ¿Cuál es el criterio técnico y jurídico de seguridad nacional bajo el cual el Poder Ejecutivo asimila e iguala estadísticamente de forma pública la inadmisión de un ciudadano extranjero por irregularidades de documentación o sospecha de falso turista con la figura penal de un terrorista internacional

RESPUESTA N° 158

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°172 del presente informe.

PREGUNTA N° 180

JUSTICIALISTA

UNIVERSIDADES NACIONALES : Los análisis de la Oficina de Presupuesto del Congreso sobre el gasto social proyectado para el Ejercicio Fiscal 2027 registran que los programas dependientes de la Secretaría de Educación arrastran una contracción real acumulada del setenta y dos por ciento (72%) respecto a los niveles del año 2023. Teniendo en cuenta al Art 12 del proyecto de ley enviado por el PEN. Ante un escenario de profundo desfinanciamiento que compromete la continuidad de las trayectorias escolares obligatorias y el sostenimiento del sistema de educación superior, solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos: a) Respecto a la brecha presupuestaria universitaria (Artículo 12): Mientras el Poder Ejecutivo asigna en el Artículo 12 la suma de $7,35 billones de pesos, el Consejo Interuniversitario Nacional determinó de manera unánime que el sistema requiere $11 billones de pesos para garantizar la docencia y la investigación. De acuerdo con estudios de especialistas en economía del sector público, el Estado nacional cuenta con una reserva de $5,93 billones de pesos sin asignación específica, localizada en la Jurisdicción 91 ("Obligaciones a Cargo del Tesoro"), dentro del Programa 99 ("Otras Asistencias Financieras"), una partida global que experimentó un incremento masivo y desproporcionado al pasar de $5,6 billones a $14,8 billones de pesos en este proyecto de ley. Si la reasignación de apenas una fracción de ese excedente —que subió más de un 160% de forma discrecional— permitiría cubrir el desfasaje universitario sin alterar la meta de superávit fiscal, ¿cuál es el justificativo técnico para mantener congeladas las plantas docentes a noviembre de 2026 y retener esa multimillonaria caja en blanco, confirmando que el destino real de esos $5,93 billones no es atender las emergencias del área social, sino reservarse un colchón financiero discrecional para el financiamiento de reestructuraciones presupuestarias ajenas a las necesidades de la educación superior?

b) Respecto a la eliminación silenciosa de la meta del seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto: El presupuesto deroga las cláusulas de indexación y el piso histórico de la Ley de Financiamiento Educativo que exigía que la inversión consolidada de la Nación y las provincias no fuera inferior al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto. ¿Bajo qué criterio de prioridad de desarrollo el Poder Ejecutivo decide abandonar este piso legal mínimo de inversión, des responsabilizando al Estado nacional de acompañar a las provincias en el financiamiento de los niveles obligatorios inicial, primario y secundario? c) Respecto al desmantelamiento de la infraestructura, becas y la educación técnica: Al consolidarse la caída real del setenta y dos por ciento (72%) en los programas de la Secretaría de Educación, y ante la decisión de no reponer los fondos correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente, ¿cuál es el plan de contingencia del Ministerio de Capital Humano para sostener la infraestructura y el equipamiento escolar básico, las Becas Progresar y las escuelas técnicas del interior del país, cuyos insumos y salarios dependían históricamente del financiamiento de las partidas centrales? d) Respecto a las condicionalidades y la retención de fondos a las universidades: El segundo párrafo del Artículo 12 faculta al Ministerio de Capital Humano a 'interrumpir las transferencias de

> fondos' si las universidades nacionales no presentan a tiempo la información burocrática requerida por la Subsecretaría de Políticas Universitarias. ¿Cómo garantizará el Poder Ejecutivo que esta facultad discrecional de interrupción de fondos no sea utilizada de manera extorsiva o selectiva contra las universidades que mantienen posturas críticas o reclamos salariales abiertos contra la gestión central?

RESPUESTA N° 180

La Secretaría de Hacienda informa que, en términos generales, vale destacar que los análisis en materia fiscal del Poder Ejecutivo remiten a un proceso virtuoso de eliminación del creciente déficit de las cuentas públicas (de 2023 y anteriores), a partir del primer mes de la gestión, sosteniendo casi 35 meses de equilibrio fiscal robusto. Dicho equilibrio de la situación fiscal permitió ordenar el esquema monetario y de pasivos del BCRA, alcanzando una baja determinante de la inflación y reduciendo la incertidumbre económica y contribuyendo al crecimiento y la mejora de los indicadores sociales. En cuanto a los aspectos puntuales, las reservas en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro representan una técnica de gestión presupuestaria que, precisamente, permiten atender situaciones que pudieran acontecer en el ejercicio fiscal, sosteniendo el equilibrio de las cuentas públicas y la salud macroeconómica. Por otra parte, en materia del presupuesto educativo, vale destacar que la meta del 6% del PBI de asignación (compartida entre Nación y Provincias) ha sido suprimida por el Congreso Nacional con la aprobación de la Ley de Presupuesto 2026.

Respecto a las otras políticas educativas que se citan en la consulta, la asignación presupuestaria contempla las estructuras programáticas, mediciones físicas y partidas para sostener, dentro del citado esquema de equilibrio fiscal como objetivo irrenunciable, las acciones que permitan fortalecer el capital humano y la educación en Argentina, recordando que se trata de políticas cuya responsabilidad primaria recae en las provincias, mientras que el Estado Nacional coordina y promueve su mejora y fortalecimiento, como se ha priorizado desde 2024.

El Ministerio de Capital Humano informa que:

A) El Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, en su artículo 12, establece un parámetro objetivo y verificable para la estimación y asignación de los fondos necesarios para los incrementos salariales del año 2027 sobre las plantas vigentes a noviembre de 2026. La creación de nuevos cargos queda sujeta a la disponibilidad de crédito de cada institución en el marco de su autonomía.

B) La información que Ud. solicita respecto de las metas de financiamiento previstas en la Ley 26.075 y el acompañamiento a las jurisdicciones puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 6 y 1329 del Informe 145 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en la exposición del Secretario de Educación ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de

la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20 de octubre de 2026, en el marco del tratamiento del Presupuesto 2027.

C) El financiamiento de los programas de la Secretaría de Educación se ejecuta conforme a la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026. Los créditos y su ejecución pueden consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/*

Respecto de cada uno de los rubros mencionados:

- Infraestructura y equipamiento escolar: la Dirección Nacional de Infraestructura Escolar financia obras en las jurisdicciones. La información sobre su ejecución puede consultarse en la respuesta a la Pregunta 453 del presente informe.
- Becas Progresar: el programa adjudica la beca a todos los estudiantes que cumplen las condiciones establecidas. La información sobre becarios, montos y medidas de cobertura puede consultarse en la respuesta a la Pregunta 385 del presente informe.
- Educación técnico profesional: el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) financia a las instituciones de educación técnico profesional a través del Fondo Escuelas, el Fondo Formación Profesional y los Planes de Mejora. La información puede consultarse en las respuestas a las preguntas 449 y 460 del presente informe.
- Salarios docentes: las jurisdicciones tienen a su cargo las remuneraciones de sus docentes. La información sobre el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y el Programa de Compensación Salarial Docente puede consultarse en la respuesta a la Pregunta 452 del presente informe.

D) El segundo párrafo del artículo 12 establece una condición objetiva y general de remisión de información, aplicable por igual a todas las instituciones, en línea con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de los fondos públicos (Ley 24.156). Su aplicación no depende de las posiciones institucionales de cada universidad.

PREGUNTA N° 222

JUSTICIALISTA

> OBRAS FEDEI; Según los informes oficiales de la Secretaría de Hacienda y el Proyecto de Presupuesto 2027, el Poder Ejecutivo ha modificado drásticamente el financiamiento del sector eléctrico mediante el Decreto N° 234/2025, disolviendo el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF). Históricamente, las grandes obras de alta tensión y el transporte por distribución troncal se canalizaban a través del Comité de Administración de este fondo, ejecutándose mediante empresas generadoras, transportistas autorizadas (como Transener) o mediante licitaciones centralizadas para el interior. Ahora, con la centralización del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) bajo el control directo del Ministerio de Economía, el nuevo Artículo 31 bis incorporado a la Ley N° 15.336 establece textualmente: 'Artículo 31 bis.- El acceso a los recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales por parte de las jurisdicciones provinciales quedará condicionado al cumplimiento estricto de las directivas, principios tarifarios y pautas de eficiencia energética que determine la Autoridad de Aplicación nacional. En caso de incumplimiento, la Secretaría de Energía se encuentra facultada para retener de manera preventiva las transferencias correspondientes hasta tanto se acredite la regularización de la situación impositiva y tarifaria local.” Ante esto: a)solicito informe detalladamente a este Congreso cómo se están ejecutando y financiando actualmente las obras de alta tensión remanentes, en qué estado de avance técnico se encuentran los proyectos de interconexión provincial que quedaron truncos tras la disolución del fondo fiduciario, y cómo garantiza este Gobierno que los criterios del Artículo 31 bis para liberar los recursos del FEDEI no se utilicen como una herramienta de coacción política hacia las provincias, arriesgando el abastecimiento eléctrico del interior del país por motivos fiscales. b)¿Qué destino le ha dado el Poder ejecutivo a los fondos del FEDEI?

RESPUESTA N° 222

El Ministerio de Economía informa que, con la disolución del FFTEF (Decreto 234/2025), la administración financiera de las obras troncales pasó al ámbito del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE). La condicionalidad dispuesta en el Art. 31 bis de la Ley 15.336 asegura que las transferencias del FEDEI se alineen con pautas de eficiencia tarifaria y el cumplimiento de las obligaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), funcionando como resguardo administrativo.

Los recursos recaudados se transfieren a las provincias regularizadas respetando los coeficientes vigentes. Asimismo, el nuevo texto del artículo 31 de la Ley 15.336 fija claramente la distribución de estos fondos.

Vale aclarar que la disolución del FFTEF no implica que no se realicen obras, por el contrario, lo que se ha modificado es la ingeniería financiera con la que se financiaban las mismas.

En lo que respecta a los contratos en curso de ejecución al momento de la disolución del FFTEF dispuesta por el Decreto 234/2025, éstos han sido delegados a la Subsecretaría de Energía mediante la Resolución N° 343/2025 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 336

JUSTICIALISTA

> GASTOS PRESIDENCIALES; Según los datos consolidados en la plataforma de Presupuesto Abierto y los reportes de la Secretaría de Hacienda para el Ejercicio 2026, la partida de 'Pasajes y Viáticos' correspondiente a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (Servicio de Administración Financiera Número 301) cuenta con un Crédito Inicial y Vigente de $4.112 millones de pesos, registrando a la fecha un nivel de ejecución prácticamente total que supera el 92% de los fondos asignados. Ante la falta de desagregación pública en el Sistema Integrado de Información Financiera respecto al carácter de estas erogaciones y considerando que el Poder Ejecutivo se encuentra ante la necesidad de financiar los traslados del tramo final del año, solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos: a) ¿Cuáles han sido las modificaciones presupuestarias internas o reasignaciones de crédito que ha debido realizar la Jefatura de Gabinete de Ministros para sostener operativamente esta partida presupuestaria en el tramo final del año? b) ¿Cuántos viajes internacionales y nacionales realizó el Presidente de la Nación junto a sus comitivas durante el año 2026, detallando con precisión cada destino, costo total y de cada viaje, la agenda de actividades y cuáles fueron las gestiones institucionales oficiales y los beneficios concretos que se derivaron de cada uno para la República Argentina? c) ¿Cuál ha sido el costo total y de cada viaje asumido de manera directa o indirecta por el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Argentina para el traslado de comitivas en vuelos oficiales y privados, discriminando el valor total en dólares por combustible Jet A-1 de la aeronave presidencial (ARG-01), las tasas aeroportuarias abonadas en el exterior y qué aeronaves de la Fuerza Aérea debieron ser implicadas o desviadas de sus funciones operativas de defensa nacional para estos fines? d) ¿Cuál ha sido el monto exacto asignado y ejecutado a través del mecanismo del Fondo Rotatorio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, detallando específicamente bajo qué criterios de emergencia o urgencia excepcional se justificó el uso de esta caja flexible para el pago diario de hotelería, logística o pasajes de comitivas de traslado?"

RESPUESTA N° 336

La presente pregunta fue respondida en la Pregunta N° 1153 del presente informe.

Asimismo, se comunica lo siguiente:

Respecto a la partida de 'Pasajes y Viáticos' correspondiente a la Secretaría General de la Presidencia (Servicio de Administración Financiera Número 301), el Crédito Inicial fue $4.111.762.545.-, toda vez que mediante la Decisión Administrativa N° 20 de fecha 8 de mayo 2026 (Publicada en el B.O 11/05/26), se redujo la partida mencionada en el monto de $1.000.000.000, por lo cual el Crédito Vigente es de $ 3.111.762.545. En lo que respecta al porcentaje de ejecución que se menciona, que asciende a 92%, se desconoce en esta instancia a qué hace referencia, toda vez que el porcentaje de ejecución respecto al crédito

vigente de la partida 3.7 es del 59,11% y en cuanto a la partida específica de viáticos (Partida 3.7.2) el porcentaje de ejecución asciende a 89,34%.

La respuesta al punto b) puede encontrarse en la pregunta N° 1589 del Informe 145. Adicionalmente, se informa:

Con motivo de la visita oficial y recorrida al Portaviones de EEUU USS NIMITZ, el 30 de abril de 2026, el Presidente, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, el Ministro de Defensa, General Carlos Alberto PRESTI, la Ministra de Nacional de Seguridad, Dr. Alejandra MONTEOLIVA, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, D. Martin MENEM, se trasladó a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Con motivo de la Conmemoración del Día de la Bandera, el 20 de junio de 2026, el Presidente viajó a Rosario, provincia de Santa Fe acompañado por al Presidente Provisional del Senado de la Nación, Cdor. Bartolomé ABDALA, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Martin MENEM, Jefe de Gabinete de Ministros, Cdor. Manuel ADORNI, el Ministro del Interior, Cdor. Diego SANTILLI, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, el Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés CAPUTO, la Ministra de Seguridad Nacional, Lic. Alejandra MONTEOLIVA, la -Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra PETTOVELLO, el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Dr. Federico STURZENEGGER, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Secretario de Cultura, D. Leonardo CIFELLI, la Senadora Nacional, Dra. Patricia BULLRICH, el Secretario de Estrategia y Asuntos Militares, GD Jorge Alberto PUEBLA y el Presidente del Banco Central, Lic. Santiago BAUSILI.

Los días 8 y 9 de Julio de 2026 el Presidente viajó a San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán por el 210° Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional acompañado por la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Presidente Provisional del Senado, D. Bartolomé ABDALA, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, D. Martín MENEM, el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, D. Rogelio FRIGERIO, el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Diego SANTILLI, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, el Ministro de Defensa, D. Carlos PRESTI, el Ministro de Economía, D. Luis Andrés CAPUTO, el Ministro de Justicia, D. Juan MAHIQUES, la Ministra de Seguridad Nacional, Da. Alejandra MONTEOLIVA, el Ministro de Salud, D. Mario LUGONES, el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, D. Federico STURZENEGGER, la Secretaria de Legal y Técnica, Da. María IBARZABAL MURPHY, el

Secretario de Vocería Presidencial, D. Adrián RAVIER, el Secretario de Comunicación y Medios, D. Fabián FERNANDEZ y el Secretario de Cultura, D. Leonardo CIFELI.

Con motivo del 142° Aniversario de la Bolsa de Comercio de Rosario el Presidente viajó a Rosario, Santa Fe el día 21 de agosto de 2026, acompañado del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Martin MENEM y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Con motivo del 47° Convención Anual del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas – IAEF, el Presidente viajó a Puerto Iguazú, Provincia de Misiones el día 4 de septiembre de 2026, acompañado del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Dr. Martin MENEM, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, el Ministro de Economía, D. Luis CAPUTO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

El día 18 de septiembre de 2026, el Presidente viajo a Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires acompañado del Jefe de Gabinete de Ministros, D. Diego SANTILLI, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y el Secretario de Comunicación y Medios, D. Fabián FERNÁNDEZ, donde realizó las visitas a las compañías MEGA S.A y LOUIS DREYFUS COMPANY

El mismo implico un gasto de PESOS SEISCIENTOS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 ($600.562,50).

Con motivo de la inauguración de la EXPO ARGENTINA OIL Y GAS (AOG) PATAGONIA el día 19 de octubre de 2026 el Presidente viajo a Neuquén, acompañado por el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Diego SANTILLI, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Secretario de Coordinación de Energía y Minera, D. Daniel GONZÁLEZ CASARTELLI y el Secretario de Comunicación y Medios, D. Fabián FERNÁNDEZ.

El día 27 y 28 de octubre de 2026, el Presidente viajo a San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, acompañado por el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Diego SANTILLI, el Ministro de Economía, D. Luis CAPUTO, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Secretario de Comunicación y Medios, D. Fabián FERNÁNDEZ, el Secretario de Coordinación de Energía y Minera, D. Daniel GONZÁLEZ CASARTELLI, el Secretario de Minería, D. Luis Enrique LUCERO y el Diputado Nacional, D. Carlos BRIZUELA con motivo de la disertación del señor Presidente de la Nación en la “Inauguración de las nuevas plantas de la empresa Rio Tinto”.

El mismo implico un gasto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($871.000,50).

El día 31 de octubre de 2026, el Presidente viajo a Neuquén, acompañado del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Martin MENEM y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI don motivo de la “Inauguración del Nuevo Auditorio Jesús es Rey”

Con respecto al punto d), los montos puestos a disposición a los efectos de gastos por viajes presidenciales, se encuentran enmarcados por la Ley 26.146, el Decreto 997/16, y la Decisión Administrativa 888/2024 y sus modificatorias para el caso de viajes al exterior del país, y por el Decreto 1343/74 con sus actualizaciones, para viáticos en viajes dentro del territorio nacional. En razón de los montos asignados en forma específica, los mismos se detallan en los puntos anteriores.

Asimismo, se hace saber que los criterios de asignación del Fondo Rotatorio para el pago de los gastos indicados en la presente respuesta, se encuentra enmarcado en lo previsto por el Dto. 1344/07 - Art. 81, en el que se prevé la reglamentación particular del Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.

Particularmente, en el inc. e, Ap. III, punto 2, específicamente prevé la existencia de *"débitos por pasajes, viáticos y otros vinculados al cumplimiento de misiones oficiales"*. Ello, además, se refrenda en la Res. 35/2026 de la SGP, el cual establece la adecuación del Fondo Rotatorio para el periodo anual en curso, prevé los límites máximos del gasto, y las excepcionalidades allí indicadas.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa en lo que respecta a las operaciones aéreas requeridas sobre la Flota Aérea Presidencial y realizadas para el traslado del señor Presidente de la Nación, y su respectiva comitiva durante el período objeto de consulta, el detalle de dichas operaciones:

COMISIONES OFICIALES - INTERIOR					
AERONAVE	**FECHA**	**RETORNO**	**TAREA**	**ITINERARIO**	**COSTO DE COMBUSTIBLE**
T-11	1/16/2026	1/17/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 6,163,321.29

T-94	1/26/2026	1/28/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Mar del Plata - Aeroparque	$ 4,919,302.97
T-11	2/7/2026	2/7/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Santa Fé. San Lorenzo - Aeroparque	$ 1,459,702.67
T-11	3/16/2026	3/16/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 2,656,414.89
T-94	3/19/2026	3/20/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Tucuman - Aeroparque	$ 8,303,186.08
ARG-10	6/19/2026	6/20/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 4,389,992.16
T-10	6/20/2026	6/20/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 2,643,598.77
T-10	7/8/2026	7/9/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Tucuman - Aeroparque	$ 5,330,852.61
ARG-10	8/21/2026	8/21/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Parana - Aeroparque	$ 5,060,458.80
T-11	8/21/2026	8/22/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 1,522,434.03

ARG-11	9/3/2026	9/5/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Parana - Reconquista - Posadas - Iguazu - Posadas - Reconquista - Paraná - Aeroparque	$ 14,147,437.72
T-96	9/4/2026	9/5/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Iguazu - Aeroparque	$ 13,661,545.04
T-96	9/18/2026	9/18/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Bahia Blanca - Aeroparque	$ 5,236,325.01
T-95	10/19/2026	10/19/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Neuquén - Aeroparque	$ 15,973,759.72
T-69	10/27/2026	10/28/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Palomar - Catamarca - LAD -Salta -LAD - Salta - Palomar	$ 79,499,926.68
T-96	10/27/2026	10/28/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Catamarca - Salta - Aeroparque	$ 11,409,370.16
T-96	10/31/2026	11/1/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Neuquén - Aeroparque	$ 22,068,166.05
ARG- 10	11/11/2026	11/11/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Ezeiza - Aeroparque	$ 1,137,131.61

Fuente elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

COMISIONES OFICIALES - EXTERIOR

AERONAVE	FECHA	RETORNO	TAREA	ITINERARIO	COSTO DE COMBUSTIBLE	COSTO DE COMBUSTIBLE (contemplatasas)
T-95	1/17/2026	1/17/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Asunción, Paraguay - Aeroparque	$ 13,491,547.43	USD 1569,19
ARG-01	1/20/2026	1/22/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Zurich, Suiza - Aeroparque	$ 65,579,460.84	USD 104.343,33
ARG-01	2/18/2026	2/20/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Washington, Estados Unidos - Aeroparque	$ 65,579,460.84	USD 58.869,30
ARG-01	3/6/2026	3/11/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Miami NYC, Estados Unidos, Santiago de Chile - Aeroparque	$ 71,672,702.31	USD 162.503,21
ARG-01	3/13/2026	3/15/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Madrid, España - Aeroparque	$ 46,651,791.76	USD 73.723,24
ARG-01	3/20/2026	3/22/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque- Budapest, Hungria - Aeroparque	$ 71,320,645.00	USD 126.552,97
ARG-01	4/18/2026	4/22/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque- Jerusalén, Israel - Aeroparque	$ 83,200,014.65	USD 148.454,29
ARG-01	5/5/2026	5/7/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque- Los Angeles, EEUU - Aeroparque	$ 83,421,293.62	USD 173.892,87

ARG-01	6/24/2026	6/27/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque-Madrid, España - Aeroparque	$ 108,110,558.55	USD 96.182,44
T-95	7/24/2026	7/25/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - San Pablo, Brasil - Aeroparque	$ 7,469,482.33	USD 4125,48
T-95	7/27/2026	7/29/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Lima, Perú - Aeroparque	$ 9,152,594.18	USD 4366,98
T-96	9/3/2026	9/3/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Santiago, Chile - Aeroparque	USD 7.768,78	USD 6010,09
ARG-01	9/30/2026	10/3/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque-Paris, Francia -Aeroparque	$ 132,767,334.93	USD 118.902,02
ARG-01	10/14/2026	10/16/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Washington, Estados Unidos - Aeroparque	$ 168,138,255.27	USD 88420,52
ARG-01	10/20/2026	10/22/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque-Madrid, España - Aeroparque	$ 129,464,435.78	USD 105426,35

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026

COMISIONES OFICIALES - EXTERIOR (CONTRATADOS)					
N°	**FECHA DE PARTIDA**	**TAREA**	**ITINERARIO**	**FECHA DE REGRESO**	**COSTO TOTAL (ida y vuelta)**
1	8/5/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Quito - Ecuador y Cali Colombia - Aeroparque	8/7/2026	USD 143,000.00

2	9/21/2026	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Nueva York, Estados Unidos de América - Aeroparque	9/24/2026	USD 195,000.00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026

PREGUNTA N° 361

JUSTICIALISTA

> GÉNERO ATAQUE TRANSODIANTE; Frente al reciente ataque de odio perpetrado contra integrantes de la comunidad travesti-trans en el barrio de Palermo, y si bien las actuaciones iniciales corresponden a las órbitas policial y judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el incremento de la violencia física y discursiva hacia el colectivo de la diversidad sexual exige la intervención de las agencias de competencia federal en cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. Solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos: a) ¿Qué acciones de articulación y asistencia técnico-institucional ha coordinado el Ministerio de Seguridad de la Nación con el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de prevenir la proliferación de ataques organizados contra minorías y colectivos vulnerables en el ámbito metropolitano? b) ¿Cuáles han sido las intervenciones concretas de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género dependiente del Ministerio de Justicia en lo que respecta al acompañamiento legal, la asistencia psicológica integral y el patrocinio a las víctimas del mencionado ataque en Palermo? c) Ante el crecimiento de denuncias por delitos de discriminación y hostigamiento por motivos de identidad de género u orientación sexual, ¿cuáles son los programas nacionales de concientización y prevención de la violencia que se encuentran vigentes y con partidas presupuestarias ejecutadas para el presente ejercicio fiscal? d) ¿Qué medidas específicas se están adoptando desde la Autoridad de Aplicación nacional para monitorear y mitigar los discursos de odio en plataformas digitales y medios masivos de comunicación que actúan como detonantes o factores de instigación pública a la violencia física contra la comunidad LGBTIQ+?

RESPUESTA N° 361

El Ministerio de Justicia de la Nación, a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia cuenta con diferentes dispositivos de atención, orientación y acompañamiento a víctimas de delitos y situaciones de violencia, que intervienen conforme a sus respectivas competencias. Se encuentran operativos dispositivos nacionales de orientación, atención y asistencia a víctimas de delitos y violencias, los cuales se informan a continuación:

Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID): brinda orientación, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos, incluidas aquellas afectadas por hechos de discriminación, amenazas u hostigamiento que pudieran constituir conductas delictivas. Su intervención se desarrolla en el marco de la Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, mediante la evaluación de las necesidades de asistencia, la orientación sobre derechos y la articulación con los organismos competentes.

Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad (PRONALCI): creado bajo la denominación de Programa Nacional Anti-Impunidad. Su intervención comprende la asistencia a víctimas y a sus familiares en el marco de causas penales en trámite por delitos en los que se encuentra comprometida la vida, como homicidios, consumados o en grado de tentativa, lesiones gravísimas y siniestros viales. El Programa brinda orientación, asesoramiento jurídico y acompañamiento psicológico y social, con el objetivo de facilitar el acceso a la información, el ejercicio efectivo de los derechos y la participación de las víctimas durante el proceso penal, conforme a los principios establecidos en la Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Asimismo, articula con el Poder Judicial, los Ministerios Públicos y otros organismos competentes para facilitar el acceso de las víctimas a las instancias judiciales, favorecer su participación informada en el proceso penal y contribuir a una respuesta institucional coordinada, respetuosa de sus derechos y orientada a evitar situaciones de revictimización.

Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar: brinda apoyo técnico a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia en asuntos de familia y a los jueces penales que requieren su intervención. En el marco de la Ley 24.417, realiza evaluaciones interdisciplinarias en situaciones de violencia familiar y elabora informes técnicos de carácter no vinculante. Estos informes aportan elementos para que la autoridad judicial valore el riesgo y resuelva sobre la adopción de medidas de protección.

Líneas de atención inmediata:

En materia de asistencia inmediata a víctimas de violencia se cuenta con las Líneas 137 y 144, dispositivos nacionales de atención especializada que brindan contención, orientación y asesoramiento ante situaciones de violencia, y articulan con los organismos competentes para facilitar el acceso a medidas de protección, asistencia especializada y acompañamiento institucional. Ambos servicios son gratuitos, funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año y tienen alcance en todo el territorio nacional.

En particular, la Línea 137 brinda asistencia especializada ante situaciones de violencia familiar, violencia sexual y grooming, mediante acciones de contención, orientación y asesoramiento. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la atención se complementa con el desplazamiento de equipos interdisciplinarios de terreno que brindan asistencia presencial ante situaciones de urgencia, según las necesidades de cada caso.

Por su parte, la Línea 144 brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia. A partir de su incorporación al Ministerio de Justicia, la Sede Nación, amplió el alcance de su atención, incorporando el abordaje de otras situaciones de violencia en el marco de las competencias de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Actualmente, la Línea 144 cuenta con tres sedes operativas organizadas según convenios de segmentación geográfica: CABA, PBA y Nación. Esta última es gestionada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación.

En relación a los profesionales que cumplen tareas debe destacarse que ambas líneas son atendidas por equipos interdisciplinarios integrados por psicólogos, trabajadores sociales y abogados, quienes identifican la demanda mediante una escucha activa, contienen, asesoran y diseñan las estrategias de resguardo necesarias para cada caso. Al 31 de octubre de 2026, la dotación total destinada al funcionamiento de ambas Líneas es de 138 agentes.

Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG): constituye una herramienta nacional de registro, sistematización y análisis de información sobre situaciones de violencia. En particular, el “Módulo Federal” permite a los organismos nacionales, provinciales y municipales adheridos registrar las situaciones atendidas, documentar las intervenciones realizadas y efectuar su seguimiento. Asimismo, la Línea 144, registran las situaciones atendidas y las intervenciones realizadas. El sistema cuenta con un predictor de riesgo que contribuye a la evaluación de las situaciones de violencia y a la identificación de necesidades de asistencia y protección.

Patrocinio Jurídico Gratuito: comprende la prestación de servicios de representación jurídica gratuita y especializada para personas en situación de vulnerabilidad que requieren intervención en procesos judiciales. Su organización y supervisión se encuentra a cargo de una Coordinación de Patrocinio Jurídico, que articula dos dispositivos específicos: el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, creado por la Ley 27.210, y el Programa PatrocinAR, establecido por la Resolución 471/22, destinado a brindar patrocinio jurídico especializado a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. Actualmente, el equipo está integrado por 35 profesionales, de los cuales 13 pertenecen al Cuerpo de Abogadas y Abogados y 22 al Programa PatrocinAR, con cobertura en distintas jurisdicciones del país.

Por su parte, Subsecretaría de Derechos Humanos, en el marco de las competencias que le fueron asignadas por Decreto, tiene entre sus objetivos primarios desarrollar acciones de articulación y cooperación con organismos nacionales y jurisdiccionales, orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos, prevención de la violencia y no discriminación.

A través de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, impulsa mecanismos de orientación, asistencia y acompañamiento institucional, así como acciones de coordinación con los organismos competentes para el abordaje de situaciones que requieren protección de derechos.

Asimismo, desarrolla acciones de formación, capacitación y difusión a través de plataformas digitales, presentando propuestas gratuitas y abiertas a la comunidad, que cuenta con más de 113.000 usuarios desde su creación. Su oferta formativa comprende contenidos vinculados con los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación y la prevención de distintas formas de violencia.

En relación con la prevención y el abordaje de los discursos de odio en entornos digitales, la Subsecretaría desarrolla acciones de formación y sensibilización destinadas a promover el

respeto por los derechos humanos y prevenir prácticas discriminatorias y de hostigamiento. Asimismo, a través de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, promueve la orientación y articulación institucional ante situaciones que requieren protección de derechos.

En este sentido, cabe señalar que, a través de la línea gratuita 0800-122-5878, el canal de WhatsApp 11-4091-7352 y el correo electrónico institucional denuncias@jus.gob.ar, el equipo interdisciplinario de asesores de la Dirección de Asistencia, dependiente de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, brinda asesoramiento, orientación y derivación específica hacia las áreas y organismos competentes, de acuerdo con las características y necesidades de cada consulta.

Esta articulación permite acercar a la ciudadanía información clara, precisa y accesible sobre los canales institucionales disponibles, y facilitar el contacto con los organismos responsables de brindar respuesta a cada situación.

Por último, teniendo en cuenta que, desde las Subsecretarías de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Política Criminal se realizan acciones de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de las violencias y trata, se adjuntan los presupuestos vigentes y ejecutados para el año 2026 de los Programas y Acciones de Prevención de la Violencia y en Entornos Digitales.

En conclusión, estas herramientas y programas permiten abordar las violencias desde distintas instancias de intervención, mediante la atención directa a las víctimas, el asesoramiento jurídico, la evaluación interdisciplinaria y la disponibilidad de herramientas de información que favorecen la coordinación institucional y la continuidad del acompañamiento a las víctimas.

Con respecto a los programas presupuestarios, puede consultar la ejecución de los programas N° 26, 43 y 46 del Ministerio de Justicia, información disponibles el portal Presupuesto Abierto:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que se desarrolla una política integral de prevención del delito y las violencias, orientada al fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales, la articulación entre los distintos niveles de gobierno y la detección temprana de situaciones de riesgo, mediante herramientas concretas de capacitación, asistencia técnica e intervención territorial.

En este marco, a través del Programa Barrios Seguros, creado por Resolución 46/16 y actualizado mediante Resolución 28/19, se implementan estrategias de prevención que incluyen capacitación de funcionarios y agentes de seguridad, asistencia técnica a gobiernos locales, actividades de sensibilización y acciones multiagenciales. Estas iniciativas permiten optimizar los recursos disponibles, fortalecer la coordinación institucional y mejorar la capacidad de respuesta preventiva frente a distintas manifestaciones de violencia, incluidas aquellas que afectan a colectivos vulnerables.

Asimismo, se desarrollan capacitaciones en patrullaje preventivo, destinadas a perfeccionar las herramientas de observación territorial, identificación de factores de riesgo e intervención temprana.

Complementariamente, mediante el Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE), establecido por Resolución 408/20 y modificado por Resolución 644/23, se dispone de un instrumento institucional para la recepción y registro de denuncias.

En materia de concientización, se llevan adelante talleres de prevención del bullying y ciberbullying, junto con charlas destinadas a familias, comunidades educativas y organizaciones sociales. Estas actividades proporcionan herramientas para identificar situaciones de hostigamiento, reconocer señales de alerta, prevenir conductas violentas y orientar a las personas afectadas hacia los mecanismos institucionales de denuncia y asistencia.

A su vez, el Ministerio cuenta con un marco normativo que fortalece la actuación de las fuerzas de seguridad federales, integrado, entre otras disposiciones, por las Resoluciones 1181/11, 37/20 y 910/23, que establecen pautas de respeto a la identidad de género, igualdad de trato y procedimientos de actuación frente a denuncias por discriminación.

En el ámbito digital, la Resolución 428/24 establece criterios para el desarrollo de tareas preventivas frente a delitos cometidos en ambientes cibernéticos, mediante la utilización de fuentes públicas y abiertas, con pleno respeto de las garantías constitucionales y la protección de datos personales.

En definitiva, la gestión del Ministerio de Seguridad Nacional se caracteriza por la implementación de herramientas preventivas, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la coordinación interjurisdiccional, promoviendo una actuación estatal organizada, orientada a anticipar situaciones de riesgo y mejorar la prevención de las violencias, dentro del marco de sus competencias legales.

PREGUNTA N° 386

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA; Según el análisis técnico del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 elaborado por la OPC, los supuestos macroeconómicos oficiales fijan una pauta cambiaria de $1.847,60 por dólar y una inflación del 18% interanual para diciembre de 2027. Asimismo, el programa financiero de la Secretaría de Finanzas detalla que el país deberá afrontar vencimientos de deuda por un total aproximado de USD 24.900M durante el ejercicio 2027. Atendiendo a las autorizaciones solicitadas para operaciones de crédito público para el próximo año, (Art. 42 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo). Considerando que la OPC proyecta un superávit financiero consolidado de $3,3B para todo el Sector Público Nacional —fuertemente dependiente de un incremento en la presión tributaria del 21,06% al 21,70% del PBI, solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos: a) Si la premisa presupuestaria inalterable del Artículo 1º es alcanzar un resultado financiero equilibrado o superavitario bajo el criterio de 'endeudamiento neto cero' a), ¿cuál es la fundamentación económica para solicitar, mediante el cupo del 18% fijado en el Art. 42, una autorización de emisión bajo jurisdicción y moneda extranjera que equivale a un techo normativo de hasta USD 33.700M, superando ampliamente las necesidades estrictas de capital pautadas para el año 2027? b) Dado que la OPC advierte que el sostenimiento del equilibrio fiscal para 2027 depende de un aumento de la recaudación por el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado, ¿cuál es el plan de contingencia de la Secretaría de Finanzas en caso de que la actividad económica no alcance el crecimiento proyectado del 4% y los recursos tributarios queden por debajo de la meta establecida? c) ¿Qué porcentaje de los USD 24?900M de vencimientos previstos para 2027 se proyecta cancelar mediante operaciones de mercado voluntarias de renovación (rollover) con inversores locales y cuánto se dependerá del uso de reservas líquidas netas del BCRA? d) ¿Qué impacto tendrá en las provincias la baja del 0,7% en las transferencias no automáticas proyectada por la OPC, y cómo afectará el congelamiento nominal del bono previsional de $70.000 anunciado en el informe al cálculo del superávit de $0,2 billones previsto para la APN?

RESPUESTA N° 386

El Ministerio de Economía señala que el ejercicio presupuestario contempló un margen adicional respecto de las obligaciones financieras proyectadas, con el objetivo de preservar la capacidad de aprovechar oportunidades de financiamiento en los mercados internacionales, en caso de presentarse condiciones favorables.

PREGUNTA N° 404

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA; En un presupuesto donde el Artículo 1º impone un mandato rígido e inalterable de resultado financiero equilibrado o superavitario, resulta una profunda contradicción técnica que el PE solicite suspender las salvaguardas estructurales de la administración financiera del Estado. El ARTÍCULO 18 del proyecto de ley bajo debate establece textualmente: 'ARTÍCULO 18.- Déjanse sin efecto para el Ejercicio 2027 las previsiones contenidas en los incisos c), d) y f) del artículo 2° y en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 25.152 y sus modificaciones.' A los fines de dimensionar el impacto de esta medida, corresponde explicitar que las normas que esta ley deja sin efecto de manera taxativa determinan textualmente lo siguiente: El inciso c) del artículo 2° (Ley N° 25.152): 'El gasto público total no podrá crecer más que el aumento proyectado del Producto Bruto Interno...' El inciso d) del artículo 2° (Ley N° 25.152): 'No podrán constituirse fondos fiduciarios ni otros entes extrapresupuestarios que impliquen el manejo de recursos públicos fuera del presupuesto ordinario...' El inciso f) del artículo 2° (Ley N° 25.152): 'El Poder Ejecutivo Nacional deberá acompañar a la Ley de Presupuesto una proyección plurianual que abarque un período mínimo de tres (3) años fiscales...' El inciso a) del artículo 3° (Ley N° 25.152): 'La obligación de presentar trimestralmente ante el Honorable Congreso de la Nación los informes de desvíos macroeconómicos y las correcciones del programa financiero de mediano plazo...' Ante la supresión de estos frenos de mano legales a la discrecionalidad presupuestaria, solicito informe fehacientemente: si el compromiso de su administración con el orden fiscal es estructural, de largo plazo e inalterable, ¿por qué el PE necesita suspender formalmente los incisos de la Ley de Solvencia Fiscal que limitan el crecimiento del gasto público en relación con el PBI, habilitan la creación de nuevos fondos extrapresupuestarios y anulan las obligaciones de remitir las proyecciones financieras de mediano plazo ante este Congreso, abriendo la puerta a reestructuraciones discrecionales por fuera de los estándares de responsabilidad fiscal? ¿Qué perspectiva de metas ve incumplibles para impulsar esta derogación? Informar los fundamentos de esta

RESPUESTA N° 404

El Ministerio de Economía informa que la suspensión solicitada responde a la necesidad de adecuar transitoriamente determinadas reglas de responsabilidad fiscal a la situación de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no implica un abandono del compromiso del Gobierno Nacional con el equilibrio fiscal, que ha logrado mantener desde el inicio de la gestión del Presidente Milei.

En efecto, una mayoría de las provincias ha presentado desvíos e incumplimientos respecto de las reglas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917), situación que ha motivado la necesidad de implementar mecanismos de convergencia para

que dichas jurisdicciones puedan adecuar sus cuentas y recuperar el cumplimiento de las metas fiscales ante la autoridad competente.

La suspensión prevista en el artículo 18 es excepcional y limitada al ejercicio 2027. No constituye una derogación permanente de las disposiciones de la Ley 25.152 ni implica, por sí misma, habilitar la creación de fondos extrapresupuestarios o abandonar los objetivos de equilibrio fiscal del Gobierno Nacional.

Cabe aclarar, asimismo, que la Ley 25.152 contiene disposiciones relativas a la administración de los recursos públicos del Estado Nacional, mientras que las provincias y CABA se encuentran comprendidas en el régimen federal establecido por la Ley 25.917.

La medida no modifica, por lo tanto, el compromiso del Gobierno Nacional con la sostenibilidad de las cuentas públicas y el mantenimiento del equilibrio fiscal.

PREGUNTA N° 456

JUSTICIALISTA

> REGIMEN PENAL JUVENIL VOL 1;
> El ART. 51 de la Ley Número 27.801 del nuevo Régimen Penal Juvenil asignó de manera taxativa la suma de $23.739.155.303,08 de pesos para su año de implementación, estableciendo que las erogaciones de los ejercicios siguientes ‘se atenderán con los recursos que se incluyan en las leyes presupuestarias correspondientes a cada ejercicio’. Al revisar el monitor oficial de Presupuesto Abierto de 2026, se constata que esos fondos se consumieron casi en su totalidad en sueldos de la estructura judicial federal centralizada en Buenos Aires, registrando cero pesos ($0) en transferencias de capital para infraestructura en el interior. Hoy, los informes técnicos de la OPC para el próximo ejercicio fiscal advierten que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 ha discontinuado por completo esta partida específica y ha omitido prever recursos de capital. Mientras el Art. 5° de la misma norma prohíbe de forma taxativa el alojamiento de menores en dependencias de adultos, distintos Jueces de Garantías y de Responsabilidad Penal Juvenil de las provincias ya han dictado medidas cautelares de suspensión colectiva de la aplicación de la Ley Número 27.801, fundamentando formalmente que la total ausencia de infraestructura edilicia especializada y la falta de presupuesto para obras impiden dar cumplimiento a la ley sin violar tratados internacionales de derechos del niño. Ante esta parálisis judicial provocada por el propio desfinanciamiento del Estado nacional, solicito informe fehacientemente: a) Ante los fallos de los magistrados provinciales que declaran la inviabilidad material de la ley por la falta de edificios adecuados, ¿Por qué el Ministerio de Economía omitió incluir la continuidad de la partida de $23.739 millones indexada por inflación para el año 2027? ¿Cuál es la planificación de asistencia financiera de emergencia que dispondrá la Autoridad de Aplicación para destrabar las medidas cautelares de los jueces y enviar fondos de infraestructura real al interior?
> Ante la total omisión de fondos de capital para obras civiles nacionales en el presupuesto 2027, ¿cómo pretende el Poder Ejecutivo que los gobernadores cumplan con la separación absoluta de menores y adultos que exige el Art. 5° si el presupuesto de la Nación les recortó además un 0,7% real en transferencias no automáticas? c) ¿Cuál es el cronograma y los parámetros financieros que utilizará el Ministerio de Justicia para celebrar los convenios de colaboración citados en el Art. 51? ¿Se asistirá económicamente a las provincias o la Nación mantendrá la política de desentenderse del financiamiento, obligando a las jurisdicciones locales a pagar el costo operativo y la manutención diaria de los menores de catorce y quince años con sus propios recursos?

RESPUESTA N° 456

El Ministerio de Justicia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 27.801 en el ámbito nacional y federal (Decreto 875/26, art. 2°), formula las siguientes precisiones.

En relación con el destino de los fondos, el artículo 51 de la Ley 27.801 no previó transferencias de capital a las provincias. El propio texto legal distribuyó el monto total de $23.739.155.303,08 en dos partidas: $3.131.996.784,28 con cargo a la Jurisdicción 40 – Ministerio de Justicia, inciso 1 (gastos en personal), partida principal 1.8, y $20.607.158.518,80 con cargo a la Jurisdicción 10 – Defensoría General de la Nación, programa 17, actividad 01. La inexistencia de transferencias de capital al interior durante 2026 responde, por lo tanto, al destino que el Congreso le dio a la asignación. La ejecución de la porción asignada a la Defensoría General de la Nación corresponde a ese organismo, que integra el Ministerio Público de la Defensa y goza de autonomía funcional y autarquía financiera (art. 120 de la Constitución Nacional).

En cuanto a la organización de los lugares de detención, la ley pone en cabeza de cada jurisdicción la organización de los institutos de detención especializados (art. 27) e invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación procesal y sus normas administrativas (art. 49). La prohibición de alojar adolescentes junto a personas mayores de edad (art. 5°, inc. k, y art. 30, inc. a) no constituye una exigencia nueva: ya surgía del artículo 37, inciso c), de la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, CN), y regía para los adolescentes de 16 y 17 años alcanzados por el régimen anterior.

En torno a las medidas cautelares, no resulta constitucionalmente viable suspender con alcance general la aplicación de una ley nacional mediante una medida precautoria, conforme el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente “Thomas” (Fallos: 333:1023). Con ese fundamento, el 15 de septiembre de 2026 la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora revocó la medida que había suspendido por 60 días la aplicación de la Ley 27.801 en la provincia de Buenos Aires. Esto no impide que los jueces adopten, en cada caso concreto, las medidas necesarias para resguardar los derechos de los adolescentes.

Con respecto a la continuidad presupuestaria y asistencia financiera, se señala que el primer párrafo del artículo 51 dispone que las erogaciones de los ejercicios posteriores se atiendan con los recursos que se incluyan en cada ley de presupuesto: el monto del segundo párrafo fue fijado por la ley exclusivamente para el año de entrada en vigencia, sin previsión de continuidad automática ni de actualización.

En cuanto a la segunda parte, el Decreto 875/26 designa a este Ministerio como Autoridad de Aplicación en el ámbito nacional y federal y no le asigna funciones de financiamiento de infraestructura provincial, que corresponde a cada jurisdicción (art. 27 de la ley).

Dentro de su competencia, el Ministerio pone a disposición de las jurisdicciones las siguientes herramientas de cooperación: (i) la Mesa Federal del Régimen Penal Juvenil (Decreto 875/26, arts. 8° a 12), como ámbito permanente de articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) los convenios de colaboración y cooperación previstos en el art. 51, tercer párrafo, de la ley y en el art. 17 del Anexo I del decreto, que pueden versar incluso sobre el traslado o alojamiento de adolescentes en extraña jurisdicción; y (iii) el mapeo

de capacidades institucionales de las oficinas de control y seguimiento de penas, que se realiza en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable con CAF (P.E. 1398/24) y cuyo informe está previsto para diciembre de 2026.

Con respecto a la separación de adolescentes y adultos se reitera que la separación de adolescentes y adultos es una obligación vigente desde antes de la Ley 27.801 (CDN, art. 37, inc. c) y que su cumplimiento en los dispositivos provinciales es responsabilidad de cada jurisdicción (art. 27 de la ley). El Ministerio coordina el Comité Interministerial del Régimen Penal Juvenil (Decreto 875/26, arts. 4° a 7°), del que participan el Ministerio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Salud.

Finalmente se señala que, a la fecha, el Ministerio suscribió convenios de colaboración con las provincias de Mendoza, Salta, La Pampa, Santa Cruz y Catamarca.

Los convenios, de dos años de duración prorrogables, prevén tres ejes: (i) capacitación en Régimen Penal Juvenil; (ii) disponibilidad recíproca de supervisores especializados, de modo que los inscriptos en la lista del Ministerio puedan actuar en causas provinciales y los provinciales en causas federales (arts. 23 y 46 de la ley); y (iii) una plataforma informática de gestión de supervisores que el Ministerio pone a disposición de la provincia, la que a su vez facilita el acceso a los datos estadísticos para el seguimiento del régimen a nivel nacional.

En cuanto a los parámetros financieros, los convenios no implican por sí mismos erogación presupuestaria: cada parte afronta los gastos de las acciones en el ámbito de sus competencias y conforme a sus partidas (cláusula séptima). Los cronogramas, la asignación de recursos humanos y técnicos y las especificaciones del software se instrumentan en actas complementarias (cláusula tercera). No existe un cronograma cerrado de suscripción: los convenios se celebran a medida que las provincias lo requieren y se promueven a través de la Mesa Federal (Decreto 875/26, art. 9°, inc. c; Resolución MJ 484/26, art. 13).

Respecto del costo operativo y de la manutención de los adolescentes alojados en dispositivos provinciales, estos forman parte de la administración de justicia y de las políticas de niñez de cada jurisdicción (arts. 5°, 75, inc. 12, y 121 de la Constitución Nacional; art. 27 de la ley). El aporte de este Ministerio es de carácter técnico: capacitación, supervisores y herramientas informáticas

PREGUNTA N° 581

JUSTICIALISTA

JURISDICCIÓN 80: Las planillas analíticas de la Jurisdicción 80 registran que, aislando los fondos absorbidos de la estructura de la seguridad social y de la administración de asignaciones particulares, los doce programas sanitarios centrales destinados a la atención de la población vulnerable sufrieron una contracción real promedio del cincuenta y nueve por ciento (59%) entre los ejercicios 2023 y 2027. Al mismo tiempo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027 introduce reformas de fondo en el marco regulatorio asistencial. Considerando los ARTÍCULOS 36, 37 y 39 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Ante un escenario donde el propio texto presupuestario oficial asume que los indicadores de mortalidad y las metas de prevención van a empeorar drásticamente en la Argentina, solicito informe detalladamente a este Congreso los siguientes puntos:

a) Respecto a la admisión oficial de subas en la mortalidad (Programa 17): El propio presupuesto oficial convalida legalmente que los indicadores de mortalidad van a empeorar entre 2026 y 2027: la razón de mortalidad materna se fijó al alza pasando de 32,1 a 44,3 casos cada 100.000 nacidos vivos, la mortalidad neonatal sube de 5,5 a 6 por mil y las muertes de menores de cinco años trepan de 9,8 a 10,2 por mil. Ante una caída del sesenta y cinco por ciento (65%) en términos reales del programa de Abordaje de Curso de Vida y una reducción del setenta y ocho por ciento (78%) en la entrega física de fórmula láctea para la primera infancia, ¿cuál es el fundamento sanitario para convalidar estas metas de retroceso en el cuidado de la niñez y las embarazadas?

b) Respecto al desmantelamiento del acceso a medicamentos esenciales (Programa 29): Tras la emisión de la Resolución Número 1447/2026 (LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VASCULARESos 36 y 37 para obligar a una persona con discapacidad a elegir entre la subsistencia de su pensión o la búsqueda de un empleo formal, al decretarse la total incompatibilidad de la prestación con el trabajo registrado?

d) Respecto al abandono de las políticas de adolescencia, adicciones y el incremento en pauta oficial: Mientras la actividad de 'Comunicación Institucional y Prensa' de la Unidad Gabinete de Asesores de Salud recibe un incremento discrecional que alcanza los $1.537 millones de pesos para 2027, y las partidas globales destinadas a la Pauta Publicitaria, Prensa y Difusión de Actos de Gobierno bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Medios reflejan un incremento nominal superior al ciento ochenta por ciento (180%) en las planillas generales del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027; la actividad) del Ministerio de Salud, se derogó el vademécum histórico de 128 medicamentos esenciales reduciéndolo a un listado de solo 6 fármacos exclusivamente vasculares. Al registrarse en las planillas una caída del sesenta y seis por ciento (66%) real en la provisión de medicamentos y un derrumbe del setenta y nueve por ciento (79%) en la distribución de botiquines en centros de atención primaria, ¿Cómo evitará el Gobierno nacional el desabastecimiento de antibióticos, anticonceptivos, broncodilatadores y medicamentos para la diabetes en el interior profundo y en el país a partir de la

finalización de la distribución en marzo de 2027? c) Respecto a las reformas restrictivas y el fin de los aranceles universales en discapacidad (Artículo 39): Ante la manda del Artículo 39 que estipula que el Nomenclador de prestaciones básicas 'no incluirá valores universales', obligando a descentralizar y pactar valores individuales por jurisdicción y ente obligado, ¿Cómo garantizará que esta fragmentación de aranceles no destruya el sistema básico de la Ley Número 24.901, (DISCAPACIDAD SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS) provocando el rechazo masivo de pacientes y la quiebra de los centros terapéuticos y de día en el interior del país? Asimismo, ¿Cuál es la justificación técnica de los Artículad de 'Salud Integral en la Adolescencia' sufrió un recorte del noventa y nueve por ciento (99%), asignándosele la cifra de $6 millones de pesos para todo el año (lo que equivale a menos de un peso por joven al año), en tándem con una reducción del diecisiete por ciento (17%) en las personas asistidas por consumos problemáticos y una baja en los espacios comunitarios apoyados. ¿Cuál es el criterio de prioridad fiscal y social para multiplicar el financiamiento de la pauta publicitaria y la propaganda oficial por sobre la prevención sanitaria de la juventud frente a la ludopatía online, el suicidio y las adicciones?

e) Respecto a la merma en prevención de epidemias endémicas y transmisión de virus (Programas 22 y 37): De acuerdo con estudios de especialistas en economía sanitaria, las partidas reales acumuladas para estos programas reflejan un ajuste severo. Sin embargo, las metas de prevención epidemiológica fijadas oficialmente por el Poder Ejecutivo en las planillas de este proyecto (planillas oficiales del Proyecto de Presupuesto 2027 que envió al Congreso, escribió y firmó que la tasa de VIH va a subir de 10 a 13 casos (en la página 1094 de la Jurisdicción 80). contemplan una caída del ochenta y nueve por ciento (89%) en reactivos para detectar hepatitis C, del ochenta y dos por ciento (82%) para hepatitis B, un recorte del sesenta y tres por ciento (63%) en la provisión de preservativos, y un ajuste en el control de vectores donde el rociado de viviendas contra la vinchuca para el Chagas cae un setenta y cinco por ciento (75%) y desaparecen las manzanas cubiertas contra mosquitos para el dengue en municipios. ¿Bajo qué conceptos científicos decide el Ministerio de Salud recortar el diagnóstico temprano y el control de campo, considerando que el propio texto del presupuesto oficial que ustedes enviaron ya proyecta explícitamente que la tasa de virus de inmunodeficiencia humana (VIH) se incrementará de 10 a 13 casos cada 100.000 habitantes?

RESPUESTA N° 581

El Ministerio de Salud informa que, en cuanto a los recursos destinados al Programa 17 (Abordaje por Curso de Vida) y a la adquisición de fórmula alimentaria de inicio o continuación, la información presupuestaria correspondiente a los distintos ejercicios se encuentra disponible en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación (www.presupuestoabierto.gob.ar).

Respecto de la provisión de medicamentos, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1101 del presente informe.

Por otro lado, se informa que las acciones implementadas por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) para sostener y fortalecer el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral instituido por la Ley N° 24.901, así como la evolución de las actualizaciones mensuales del Nomenclador durante 2024, 2025 y 2026, se encuentran desarrolladas en las Preguntas N° 259, 260 y 264 del presente informe.
En lo referido a las políticas de adolescencia, el Ministerio de Salud comunica que los fondos asignados a la actividad presupuestaria “Salud Integral en la Adolescencia” del Programa 27 (Dirección de Abordaje por Curso de Vida) corresponden a material de difusión y comunicación.
En cuanto a las políticas de atención y acompañamiento de personas con consumos problemáticos, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 689 del presente informe.

Sobre la distribución de anticonceptivos el Ministerio de Salud informa que la provisión de insumos vinculados a la salud sexual y reproductiva continúa gestionándose de acuerdo con la planificación establecida.

Asimismo, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva prevé para 2027 la adquisición y distribución de métodos anticonceptivos de corta duración, entre ellos anticonceptivos orales combinados, anticonceptivos de solo progestágeno, anticonceptivos orales de emergencia y anticonceptivos inyectables, así como preservativos. Del mismo modo, se encuentra contemplada la provisión de métodos anticonceptivos de larga duración, incluyendo implantes subdérmicos, dispositivos intrauterinos y sistemas intrauterinos hormonales, destinados al abastecimiento de los depósitos jurisdiccionales.

La planificación de las cantidades se realiza en el marco del Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, cuyo objetivo es la adquisición centralizada y la distribución, en todo el territorio nacional, de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados con la salud sexual y reproductiva.

En materia de provisión de métodos anticonceptivos, incluida la adquisición y distribución de preservativos, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1262 del presente informe.
Sobre el inciso vinculado a las acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Zoonosis y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles (DNCET), continúa desarrollando las estrategias de vigilancia, prevención y control del dengue y la enfermedad de Chagas, en el marco de su rol rector y en articulación permanente con las jurisdicciones provinciales.

Las intervenciones se planifican y ejecutan conforme a criterios técnicos, epidemiológicos y entomológicos, considerando la situación sanitaria de cada territorio, los escenarios de riesgo y las necesidades identificadas conjuntamente con las autoridades provinciales.

En lo relativo a la enfermedad de Chagas, las actividades de vigilancia y control vectorial, incluidas las tareas de evaluación y rociado de viviendas, se encuentran en ejecución conforme a la planificación establecida y en coordinación con las jurisdicciones.
Concerniente al dengue, las intervenciones de control químico mediante rociado espacial responden a criterios epidemiológicos específicos y no se recomiendan como medida sistemática en ausencia de transmisión viral. En tales circunstancias, se priorizan las acciones sostenidas de vigilancia entomológica, eliminación y control de criaderos, prevención y monitoreo de la presencia del vector. En línea con lo anterior, se continúa trabajando con sensores de oviposición para monitorear la actividad del mosquito Aedes aegypti y orientar oportunamente las intervenciones de prevención y control.
En consecuencia, la variación de las metas físicas vinculadas al rociado de viviendas o a la cobertura territorial de intervenciones químicas debe interpretarse en función de los criterios técnicos y epidemiológicos que determinan su indicación, sin que ello implique necesariamente una disminución o discontinuidad de las acciones de prevención y control.
En alusión a la consulta formulada sobre el Programa 22, corresponde señalar que la planificación presupuestaria de las políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH, las infecciones de transmisión sexual y las hepatitis virales se realiza considerando criterios epidemiológicos, sanitarios, operativos y de administración eficiente de los recursos públicos.

En lo señalado sobre la proyección del indicador de VIH consignada en el proyecto presupuestario, corresponde aclarar que se trata de un indicador de resultado epidemiológico y su evolución debe interpretarse considerando múltiples factores, entre ellos la dinámica de transmisión, la capacidad de detección, el acceso al diagnóstico y la notificación de casos.

Este Ministerio mantiene como objetivo sanitario fortalecer las estrategias de prevención combinada, ampliar el acceso al diagnóstico oportuno y garantizar la continuidad de los tratamientos antirretrovirales.

En este marco, se priorizan las intervenciones de mayor impacto sanitario, incluyendo el testeo, la vinculación de las personas diagnosticadas con el sistema de salud, la profilaxis preexposición (PrEP), la profilaxis posexposición (PEP) y el tratamiento antirretroviral sostenido.

La planificación de reactivos para hepatitis virales contempla las necesidades de diagnóstico, las estimaciones de demanda, los stocks disponibles, la capacidad de procesamiento de los laboratorios y los mecanismos de adquisición y distribución.

- En hepatitis C, la estrategia sanitaria busca identificar a las personas infectadas y facilitar su acceso a los tratamientos antivirales de acción directa, que permiten alcanzar altas tasas de curación.

- En hepatitis B, se prioriza el diagnóstico oportuno, la evaluación clínica, el seguimiento de las personas diagnosticadas, el tratamiento cuando está indicado y las acciones de vacunación.

La programación de insumos se encuentra vinculada, asimismo, con los requerimientos informados por las jurisdicciones y la disponibilidad de diferentes metodologías diagnósticas que se complementan para alcanzar las poblaciones objetivo en los diferentes niveles de atención.

La planificación de su provisión considera la demanda territorial, los niveles de distribución registrados, la disponibilidad de insumos y la articulación con los programas provinciales y municipales.

La prevención combinada comprende, además de las intervenciones mencionadas, la vacunación contra hepatitis B y las estrategias de educación y promoción de la salud.

Por lo tanto, la evaluación de la política preventiva debe contemplar el conjunto de estas intervenciones y no exclusivamente una meta física aislada.

Asimismo, las metas físicas representan estimaciones de producción anual y pueden presentar variaciones entre ejercicios por modificaciones en los requerimientos, la modalidad de adquisición, la disponibilidad de existencias y la programación operativa.

En consecuencia, para evaluar el alcance real de las políticas sanitarias resulta necesario considerar no solamente las metas presupuestarias, sino también los insumos disponibles, las adquisiciones realizadas, las existencias en los depósitos, la distribución a las jurisdicciones y la cobertura efectiva de las prestaciones.

Por último, en relación con lo señalado respecto del incremento presupuestario de la actividad de Comunicación Institucional y Prensa del Ministerio de Salud, corresponde aclarar que la variación observada responde principalmente a un reordenamiento de las imputaciones presupuestarias correspondientes a Gastos en Personal, que en ejercicios anteriores se registraban bajo otros programas de esta cartera.

Al analizar específicamente las partidas correspondientes a Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se observa un incremento nominal aproximado del 9% respecto del presupuesto vigente para el ejercicio 2026.

Por lo tanto, el aumento registrado en el crédito total de la actividad responde principalmente a una reorganización administrativa y presupuestaria que modifica la distribución de los recursos.

Asimismo, corresponde señalar que la planificación presupuestaria de las políticas sanitarias responde a objetivos, competencias y necesidades específicas de cada programa, por lo que las variaciones registradas en una actividad de apoyo institucional no permiten inferir, de manera directa, una reasignación de recursos en detrimento de las acciones de prevención, promoción y atención de la salud.

El Ministerio de Salud informa que, respecto de los indicadores de mortalidad materna, neonatal e infantil mencionados en la consulta, no se ha identificado la fuente documental de los valores consignados.

En cuanto a los recursos destinados al Programa 17 (Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida) y a la adquisición de fórmula alimentaria de inicio o continuación, la información presupuestaria correspondiente a los distintos ejercicios se encuentra disponible en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación (www.presupuestoabierto.gob.ar).

Respecto de la provisión de medicamentos, puede consultar puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1101 del presente informe.

Por otro lado, se informa que las acciones implementadas por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) para sostener y fortalecer el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral instituido por la Ley N.° 24.901, así como la evolución de las actualizaciones mensuales del Nomenclador durante 2024, 2025 y 2026, se encuentran desarrolladas en las Preguntas N° 259, 260 y 264 del presente informe.

Respecto a las políticas de adolescencia, el Ministerio de Salud informa que los fondos asignados a la actividad presupuestaria “Salud Integral en la Adolescencia” del Programa 17 (Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida) corresponden a material de difusión y comunicación.

En cuanto a las políticas de atención y acompañamiento de personas con consumos problemáticos, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 689 del presente informe.

Respecto a la distribución de anticonceptivos el Ministerio de Salud informa que la provisión de insumos vinculados a la salud sexual y reproductiva continúa gestionándose de acuerdo con la planificación establecida

Asimismo, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva prevé para 2027 la adquisición y distribución de métodos anticonceptivos de corta duración, entre ellos anticonceptivos orales combinados, anticonceptivos de solo progestágeno, anticonceptivos orales de emergencia y anticonceptivos inyectables, así como preservativos. Del mismo modo, se encuentra contemplada la provisión de métodos anticonceptivos de larga duración, incluyendo implantes subdérmicos, dispositivos intrauterinos y sistemas intrauterinos hormonales, destinados al abastecimiento de los depósitos jurisdiccionales.

La planificación de las cantidades se realiza en el marco del Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, cuyo objetivo es la adquisición centralizada y la distribución, en todo el territorio nacional, de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados con la salud sexual y reproductiva.

Respecto de la provisión de métodos anticonceptivos, incluida la adquisición y distribución de preservativos, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1262 del presente informe.

En relación con las acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Zoonosis y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles (DNCET), continúa desarrollando las estrategias de vigilancia, prevención y control del dengue y la enfermedad de Chagas, en el marco de su rol rector y en articulación permanente con las jurisdicciones provinciales.

Las intervenciones se planifican y ejecutan conforme a criterios técnicos, epidemiológicos y entomológicos, considerando la situación sanitaria de cada territorio, los escenarios de riesgo y las necesidades identificadas conjuntamente con las autoridades provinciales.

En materia de enfermedad de Chagas, las actividades de vigilancia y control vectorial, incluidas las tareas de evaluación y rociado de viviendas, se encuentran en ejecución conforme a la planificación establecida y en coordinación con las jurisdicciones.

Respecto del dengue, las intervenciones de control químico mediante rociado espacial responden a criterios epidemiológicos específicos y no se recomiendan como medida sistemática en ausencia de transmisión viral. En tales circunstancias, se priorizan las acciones sostenidas de vigilancia entomológica, eliminación y control de criaderos, prevención y monitoreo de la presencia del vector.

En este sentido, se continúa trabajando con sensores de oviposición para monitorear la actividad del mosquito Aedes aegypti y orientar oportunamente las intervenciones de prevención y control.

En consecuencia, la variación de las metas físicas vinculadas al rociado de viviendas o a la cobertura territorial de intervenciones químicas debe interpretarse en función de los criterios técnicos y epidemiológicos que determinan su indicación, sin que ello implique necesariamente una disminución o discontinuidad de las acciones de prevención y control.

En relación con la consulta formulada sobre el Programa 22, corresponde señalar que la planificación presupuestaria de las políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH, las infecciones de transmisión sexual y las hepatitis virales se realiza considerando criterios epidemiológicos, sanitarios, operativos y de administración eficiente de los recursos públicos.

Respecto de la proyección del indicador de VIH consignada en el proyecto presupuestario, corresponde aclarar que se trata de un indicador de resultado epidemiológico y su evolución debe interpretarse considerando múltiples factores, entre ellos la dinámica de transmisión, la capacidad de detección, el acceso al diagnóstico y la notificación de casos.

Este Ministerio mantiene como objetivo sanitario fortalecer las estrategias de prevención combinada, ampliar el acceso al diagnóstico oportuno y garantizar la continuidad de los tratamientos antirretrovirales.

En este marco, se priorizan las intervenciones de mayor impacto sanitario, incluyendo el testeo, la vinculación de las personas diagnosticadas con el sistema de salud, la profilaxis preexposición (PrEP), la profilaxis posexposición (PEP) y el tratamiento antirretroviral sostenido.

La planificación de reactivos para hepatitis virales contempla las necesidades de diagnóstico, las estimaciones de demanda, los stocks disponibles, la capacidad de procesamiento de los laboratorios y los mecanismos de adquisición y distribución.

En hepatitis C, la estrategia sanitaria busca identificar a las personas infectadas y facilitar su acceso a los tratamientos antivirales de acción directa, que permiten alcanzar altas tasas de curación.

En hepatitis B, se prioriza el diagnóstico oportuno, la evaluación clínica, el seguimiento de las personas diagnosticadas, el tratamiento cuando está indicado y las acciones de vacunación.

La programación de insumos se encuentra vinculada, asimismo, con los requerimientos informados por las jurisdicciones y la disponibilidad de diferentes metodologías diagnósticas que se complementan para alcanzar las poblaciones objetivo en los diferentes niveles de atención.

La planificación de su provisión considera la demanda territorial, los niveles de distribución registrados, la disponibilidad de insumos y la articulación con los programas provinciales y municipales.

La prevención combinada comprende, además de las intervenciones mencionadas, la vacunación contra hepatitis B y las estrategias de educación y promoción de la salud.

Por lo tanto, la evaluación de la política preventiva debe contemplar el conjunto de estas intervenciones y no exclusivamente una meta física aislada.

Las metas físicas representan estimaciones de producción anual y pueden presentar variaciones entre ejercicios por modificaciones en los requerimientos, la modalidad de adquisición, la disponibilidad de existencias y la programación operativa.

En consecuencia, para evaluar el alcance real de las políticas sanitarias resulta necesario considerar no solamente las metas presupuestarias, sino también los insumos disponibles, las adquisiciones realizadas, las existencias en los depósitos, la distribución a las jurisdicciones y la cobertura efectiva de las prestaciones.

Por último,en relación con lo señalado respecto del incremento presupuestario de la actividad de Comunicación Institucional y Prensa del Ministerio de Salud, corresponde aclarar que la variación observada responde principalmente a un reordenamiento de las imputaciones presupuestarias correspondientes a Gastos en Personal, que en ejercicios anteriores se registraban bajo otros programas de esta cartera.

En consecuencia, la comparación directa de los créditos asignados a dicha actividad entre distintos ejercicios, sin considerar las modificaciones en su composición presupuestaria, puede conducir a interpretaciones que no reflejan adecuadamente la evolución efectiva de los recursos destinados a comunicación institucional.

En efecto, al analizar específicamente las partidas correspondientes a Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se observa un incremento nominal aproximado del 9% respecto del presupuesto vigente para el ejercicio 2026, significativamente inferior a las variaciones porcentuales señaladas en la consulta.

Por lo tanto, el aumento registrado en el crédito total de la actividad no debe interpretarse como una expansión equivalente del gasto en publicidad o difusión institucional, sino principalmente como el resultado de una reorganización administrativa y presupuestaria que modifica la distribución contable de los recursos sin representar, por sí misma, un incremento sustancial de las actividades de comunicación.

Asimismo, corresponde señalar que la planificación presupuestaria de las políticas sanitarias responde a objetivos, competencias y necesidades específicas de cada programa, por lo que las variaciones registradas en una actividad de apoyo institucional no permiten inferir, de manera directa, una reasignación de recursos en detrimento de las acciones de prevención, promoción y atención de la salud.

PREGUNTA N° 1104

JUSTICIALISTA

> SIDE; El Poder Ejecutivo promulgó y suspendió la ejecución de las leyes de Financiamiento Universitario N° 27.795 y de Emergencia Sanitaria Pediátrica N° 27.796, del mismo modo que lo había hecho con la Ley N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad, invocando la falta de fuentes de financiamiento (artículo 5° de la Ley 24.629). En paralelo, amplió por DNU el presupuesto de la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE): el organismo recibió casi $80.000 millones adicionales en menos de dos meses y su presupuesto vigente ronda los $176.000 millones, alrededor de un 82% por encima del crédito original de 2026. Además, el nuevo estatuto del personal de la SIDE (Decreto 1021/2026) prevé un ingreso abierto para incorporar nuevos agentes a partir de 2027. a)¿Con qué criterio el Poder Ejecutivo sostiene que no existen recursos para ejecutar leyes sancionadas por el Congreso en materia de emergencia pediátrica, discapacidad y financiamiento universitario, mientras amplía por decreto el presupuesto de la SIDE? b)Informe el monto total de las ampliaciones presupuestarias de la SIDE en 2026, la proporción destinada a gastos reservados, la cantidad de agentes que se prevé incorporar con el nuevo estatuto y el costo anual estimado de esas incorporaciones.

RESPUESTA N° 1104

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa que las modificaciones presupuestarias se encuentran contempladas en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 594/2026, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el 16 de Julio de 2026, y en el Decreto 867/2026, publicado en el BORA el 04 de septiembre de 2026.

Por otro lado, el presupuesto relacionado a la incorporación de Personal se encuentra contemplado dentro de la partida correspondiente al Inciso 1 presupuestada en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Conforme al artículo 17 del ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO aprobado mediante el Decreto 1021/26, la Secretaría determinará los cupos para la incorporación del personal en las distintas modalidades y en materia de ascensos de acuerdo con las necesidades funcionales derivadas de la planificación y previsiones presupuestarias.

Actualmente la Escuela Nacional de Inteligencia se encuentra desarrollando la planificación del Curso Básico de Ingreso (CBI) a ser desarrollado en 2027 así como el análisis inicial de los postulantes que se podrán presentar hasta el 30 de noviembre en el marco del procedimiento convocado mediante la

Resolución 941/2026.

En lo que respecta a la dotación y detalles del personal del organismo, los artículos 16 y 16bis de la Ley de Inteligencia Nacional N° 520 y el artículo 10 del Decreto 950/02 le asigna a dicha información la clasificación de seguridad “SECRETA”.

Tal información es supervisada a través de los mecanismos previstos a tal efecto conforme los artículos 32 y 33 de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional.

Legislador: CRISTINA,ANDREA MARCELA

PREGUNTA N° 892

FRENTE PRO

> Retenciones a la pesca. ¿Analizó el Ejecutivo la propuesta de la provincia del Chubut de reducir las retenciones a la pesca a cambio de compromisos de valor agregado y reinversión local? ¿Con qué plazo? ¿Qué medidas concretas, con presupuesto asignado, se tomarán contra la pesca ilegal en la llamada "Milla 201"?

RESPUESTA N° 892

La Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca no ha recibido ninguna propuesta formal vinculada con la reducción de los derechos de exportación para el sector pesquero.

En relación con las medidas adoptadas para combatir la pesca ilegal, la Disposición 20/26 constituye una acción concreta orientada a la detección e identificación temprana de buques pesqueros de bandera extranjera que desarrollen actividades de pesca ilegal o no autorizada dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA)**.**

Enlace: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/420000-424999/422946/norma.htm

Asimismo, en las actas del Consejo Federal Pesquero (CFP) se encuentran publicadas las asignaciones de fondos correspondientes a la distribución del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE), sobre la base de los Informes Financieros elaborados por la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca (Acta CFP 28/26). En dichos informes se detallan los montos y destinos de las transferencias efectuadas, incluyendo aquellas destinadas a los organismos competentes, tales como la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina, para tareas de patrullaje, vigilancia y control de los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional.

La totalidad de las actas del Consejo Federal Pesquero puede consultarse en el siguiente enlace: https://cfp.gob.ar/actas-cfp/

PREGUNTA N° 893

FRENTE PRO

> OBRAS VIALES ¿Qué obras viales financiadas por Nación en Chubut están paralizadas, neutralizadas o fueron rescindidas desde 2024? Se solicita el detalle por obra, avance físico y monto. ¿Cuál es el plan de mantenimiento de las rutas nacionales 3, 25, 26 y 40 en la provincia? ¿Se prevé transferir obras o tramos a la provincia y, en ese caso, con qué financiamiento? ¿Qué obras fueron transferidas a la provincia para que ésta las realice con fondos propios dentro del convenio de compensación de deudas?

RESPUESTA N° 893

El Ministerio de Economía informa que no cuenta con obras neutralizadas en el mencionado período dentro de Chubut.

A su vez se remiten las obras por convenio con la provincia que Vialidad Nacional supervisa:

Obra	Contratista	Avance Físico (%)	Estado
R.N. N° 3 – Autovía Madryn – Trelew	SEMISA S.A..	65,0%	En ejecución
R.N. N° 40 (Emp. R.N. N° 26 – Emp. R.P. N° 23)	RIGEL S.A.	30,9%	En ejecución
Modular R.N. N° 3 (C. Rivadavia)	EDISUD S.A.	44,4%	En ejecución
Malla N° 632 (R.N. N° 40/259)	RIGEL S.A. - CN SAPAG UTE	1,5%	Movilización de obra en curso - Inicio Octubre de 2026

Sin epígrafe

En relación al mantenimiento por Administración realizado por el 13º Distrito Chubut se informa que:

Ruta Nacional N.º 40 – Sector Norte – Producción y colocación de mezcla asfáltica en caliente

Se proyecta extender la utilización de la planta asfáltica de Tecka para realizar trabajos de mantenimiento sobre distintos sectores de la Ruta Nacional N.º 40, particularmente en el sector norte de la provincia.

Estas intervenciones se llevarán adelante mediante personal y equipamiento propio del Distrito, utilizando la mezcla asfáltica producida en la planta de Tecka.

Se prevé realizar trabajos de bacheo y reparaciones localizadas de la calzada, aprovechando la capacidad de producción instalada y los recursos operativos disponibles, con el objetivo de atender sectores que requieren intervenciones de conservación.

Esta modalidad permitirá ampliar el aprovechamiento de la planta asfáltica y sostener una política de mantenimiento sobre otro de los principales corredores de la red nacional en la provincia.

Rutas Nacionales N.º 3 y N.º 26 – Bacheo con mezcla asfáltica en frío y en caliente

Para las Rutas Nacionales N.º 3 y N.º 26 se prevé intensificar los trabajos de bacheo mediante la implementación de distintas modalidades de intervención, combinando la elaboración y utilización de mezcla asfáltica en frío por parte del personal propio del Distrito con la contratación de servicios especializados para la aplicación de mezcla asfáltica en caliente.

En particular, sobre la Ruta Nacional N.º 3, además de los trabajos de bacheo con mezcla asfáltica en frío elaborada por personal propio, se cuenta con la contratación de un servicio de bacheo gestionado por Casa Central, que contempla la provisión y aplicación de aproximadamente dos mil (2.000) metros cúbicos de mezcla asfáltica en caliente.

Esta contratación permitirá incrementar la capacidad de intervención sobre dicho corredor, complementando los trabajos ejecutados con recursos propios y posibilitando atender una mayor extensión de los sectores que presentan deterioros en la calzada.

Por otra parte, para las **Rutas Nacionales N.º 3 y N.º 26** se continuará con la elaboración de mezcla asfáltica en frío, mediante la utilización de áridos y emulsión asfáltica, producida por personal propio del Distrito.

Esta metodología contempla la preparación del material necesario para realizar reparaciones localizadas en los sectores que presenten deterioros en la calzada, utilizando las cuadrillas, equipos, herramientas y recursos disponibles en las distintas dependencias operativas del Distrito.

La implementación de ambos sistemas permitirá contar con una mayor capacidad de respuesta, combinando trabajos contratados con intervenciones ejecutadas directamente por personal de Vialidad Nacional, sin depender exclusivamente de una única modalidad de conservación.

Asimismo, permitirá sostener tareas de mantenimiento preventivo y correctivo sobre ambos corredores, priorizando aquellos sectores que presenten mayores necesidades de intervención.

PLAN DE MANTENIMIENTO DE RUTAS NACIONALES DE RIPIO

Complementariamente a los trabajos previstos sobre las rutas pavimentadas, se proyecta desarrollar un programa de conservación de las rutas nacionales de ripio mediante tareas de repaso, perfilado y acondicionamiento de calzadas con motoniveladoras y personal propio.

Las intervenciones comprenderán los siguientes corredores:

Ruta Nacional N.º 260: tareas de repaso y perfilado de calzada, recuperación de la superficie de rodamiento y acondicionamiento de sectores deteriorados.

Ruta Nacional N.º 259: trabajos de mantenimiento y repaso general, procurando conservar condiciones adecuadas de transitabilidad.

Ruta Nacional N.º 1S40: tareas de repaso, perfilado y acondicionamiento de la calzada, atendiendo los sectores que requieran intervenciones.

Estas tareas se desarrollarán mediante la programación de equipos viales y personal de las dependencias operativas correspondientes, estableciendo recorridos de intervención de acuerdo con el estado de las rutas, las condiciones climáticas y las prioridades de conservación.

El objetivo es garantizar condiciones adecuadas de circulación durante todo el año, evitando el deterioro progresivo de las calzadas y manteniendo la conectividad de las localidades y parajes vinculados a estos corredores.

PREGUNTA N° 894

FRENTE PRO

> REPRESAS Indique en qué estado se encuentra el proceso de licitación de la concesión del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú en la Provincia del Chubut, cuya actual concesión fue prorrogada mediante la Resolución 130/2026 de la Secretaría de Energía. El artículo 7° de la referida Resolución 130/2026 invita a la Provincia del Chubut de designar un representante para colaborar con la Secretaría de Energía en el período de transición hasta el 15 de diciembre de 2026. Informe si adicionalmente, en las nuevas bases y condiciones para la futura concesión se establece una mayor participación o mayores beneficios para la Provincia, en atención a ser dueña del recurso natural, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Nacional. ¿Cuál ha sido el informe, referido a Futaleufú, realizado por el “EQUIPO DE TRABAJO DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS CONCESIONADOS” (ETAHC), al cual hace referencia en la respuesta a mi pregunta formulada al respecto en el informe 141? (Cf. Informe 141, respuesta a la pregunta N° 170).

RESPUESTA N° 894

El Ministerio de Economía informa que el proceso licitatorio correspondiente al Complejo Hidroeléctrico Futaleufú se encuentra actualmente en etapa preparatoria. Asimismo, mediante el Decreto 1349/2026, publicado en el Boletín Oficial el 11 de noviembre de 2026, el Poder Ejecutivo dispuso prorrogar el período de transición de la concesión vigente hasta el 30 de abril de 2027 —o hasta la efectiva toma de posesión por parte del nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero—, dejando sin efecto el plazo previo del 15 de diciembre de 2026 establecido oportunamente por la Resolución 130/2026 de la Secretaría de Energía.

Respecto de las condiciones de la futura licitación, el diseño de los pliegos contempla la incorporación de criterios de articulación con la jurisdicción provincial en materia de manejo de recursos hídricos, estándares ambientales, en línea con los lineamientos aplicados en los procesos licitatorios de los aprovechamientos hidroeléctricos del Comahue.

Finalmente, se hace saber que el informe técnico específico elaborado por el Equipo de Trabajo de Aprovechamientos Hidroeléctricos Concesionados (ETAHC) reviste carácter de documentación reservada y no se encuentra sujeto a acceso público.

PREGUNTA N° 895

FRENTE PRO

> Prevención de Adicciones. Los datos del Séptimo Estudio Nacional de SEDRONAR marcan un indicador muy delicado para Chubut en cuanto al consumo en población estudiantil de educación secundaria. En Chubut fueron considerados 29.614 estudiantes en la estimación ponderada del estudio. El informe muestra que el 78,2% declaró haber consumido alcohol alguna vez en su vida, el 25,6% marihuana y el 30% manifestó haber consumido alguna sustancia psicoactiva. En los tres indicadores, Chubut se encuentra por encima del promedio nacional, que fue de 72,5% para alcohol, 17% para marihuana y 21,5% para alguna sustancia. Desde la provincia estamos redoblando los esfuerzos de contención y prevención a nivel local, pero entendemos que este flagelo requiere una respuesta integral y conjunta. ¿De qué manera prevé la Jefatura de Gabinete articular acciones concretas y fortalecer los recursos técnicos y presupuestarios junto a las áreas provinciales y los municipios chubutenses, para que podamos enfrentar este desafío de manera coordinada y efectiva?

RESPUESTA N° 895

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, fortalece los recursos de atención en las jurisdicciones provinciales a través de la red federal de dispositivos financiada por el Programa 52. A nivel nacional, el crédito vigente 2026 del Programa asciende a $55.527,6 millones, con una ejecución actual del 98,8%, distribuido entre Dispositivos Territoriales Comunitarios, Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario, Casas Comunitarias Convivenciales y el Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas.

En la Provincia del Chubut, la Sedronar financia dispositivos territoriales de atención, a saber: las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), en cogestión con organizaciones de la sociedad civil, y los Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC), en cogestión con la provincia y los municipios, mediante becas. Entre enero y octubre de 2026 se liquidaron a la provincia $367,8 millones: $337,2 millones a través de CAAC y $30,6 millones en becas de DTC.

PREGUNTA N° 896

FRENTE PRO

> Fenómeno "El Niño" El fenómeno de “El Niño” previsto para finales de este año 2026 y principios de 2027 se espera de mucha mayor magnitud que en otros años, a tal punto que se habla del “Súper Niño”. Esta situación ya era conocida desde 2025 según las mediciones y advertencias de expertos en la materia. Entre las principales proyecciones para la provincia del Chubut, se espera: • Zonas con precipitaciones por encima de lo normal: Se esperan lluvias superiores a los valores habituales en el centro y este provincial (incluyendo la meseta, la costa y zonas como Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn), concentradas a menudo en tormentas intensas y con gran caída de agua en períodos cortos. Particularmente Comodoro Rivadavia ya ha sido afectada en otras oportunidades por este tipo de fenómenos. • Escenario en la Cordillera: En la zona cordillerana de Chubut se prevé un escenario de menor cantidad de lluvias, con un marcado foco de atención y alerta sobre riesgos aún mayores de los habituales de incendios forestales. En ese marco quisiera saber si se han tomado previsiones de asistencia ante estas situaciones a las distintas provincias, y en particular a Chubut. Que recursos, humanos y materiales se destinaron al Plan Nacional de Manejo del Fuego, especificando particularmente a Chubut. Informe si la Administración de Parques Nacionales ha desarrollado y tiene en ejecución planes de prevención de incendios en las áreas protegidas a su cargo. Detalle que planes se están implementando en el Parque Nacional Lago Puelo, y el Parque Nacional Los Alerces, en la Provincia del Chubut.

RESPUESTA N° 896

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que, en el ámbito de sus competencias, la Administración de Parques Nacionales desarrolla acciones de prevención, preparación y respuesta ante incendios forestales en las áreas protegidas bajo su jurisdicción. En el Parque Nacional Lago Puelo se encuentra vigente el Plan de Protección contra Incendios Forestales, actualizado en 2024 e identificado como IF-2024-131876539-APNPNLP#APNAC. Se realizaron tareas conjuntas con el Servicio Provincial de Manejo del Fuego y con el Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente de la Agencia Federal de Emergencias, charlas preventivas en instituciones educativas de distintos niveles y actividades de sensibilización destinadas a vecinos y pobladores. En el Parque Nacional Los Alerces se trabaja en la actualización del Plan de Manejo del Fuego y se cuenta con un Plan Operativo Anual de Fuego vigente, aprobado mediante DI-2026-15821669-APN-DLIFYE#APNAC. La fecha dispuesta para la aprobación de la actualización del PMF es el próximo 15 de diciembre. Asimismo, en ambas Áreas Protegidas se desarrollaron acciones preventivas con pobladores en el marco de la Estrategia de Manejo Integral del Fuego aprobada por DI2026-178-APN-DLIFYE#APNAC, complementadas con las estrategias institucionales de comunicación, difusión y sensibilización en materia de emergencias establecidas mediante DISFC-2026-1-APN-DCRI#APNAC y DISFC-2026-1-APN-DCYD#APNAC. Estas acciones buscan reducir las

fuentes de ignición, fortalecer el aviso temprano y mejorar la preparación y coordinación para la respuesta.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que las acciones generales de preparación y coordinación frente al fenómeno ENOS 2026–2027 se encuentran desarrolladas en la respuesta a la Pregunta N° 272 del presente informe.

En particular, el 28 de septiembre de 2026 se realizó una reunión de articulación en la provincia del Chubut. Participaron autoridades provinciales y municipales, representantes del Ministerio de Defensa, Fuerzas de Seguridad Federales, Fuerzas Armadas y organismos científico-técnicos.

Durante el encuentro se abordaron las previsiones climáticas e hidrológicas y las herramientas de monitoreo del SINAME. Asimismo, se analizaron las capacidades provinciales y los mecanismos de coordinación de recursos nacionales ante eventuales requerimientos de asistencia.

En relación con las capacidades operativas, los recursos disponibles y los mecanismos de prevención y respuesta del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, corresponde remitirse a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 1276 del presente informe.

Legislador: DE PEDRO,EDUARDO ENRIQUE

PREGUNTA N° 385

JUSTICIALISTA

> BECAS PROGRESAR - REDUCCIÓN DE BENEFICIARIOS Y FINANCIAMIENTO En el Informe 145 (pregunta 790), la Jefatura de Gabinete informó que Progresar pasó de 1.359.274 beneficiarios en 2024 a 998.836 en 2025: 360.438 menos (-26,5%). La respuesta no permitió identificar las razones de la reducción ni la distribución por línea y jurisdicción, particularmente en la provincia de Buenos Aires. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuáles fueron las razones que explican la reducción del 26,5% en la cantidad de beneficiarios del Programa Progresar entre 2024 y 2025? Especifique la incidencia de modificaciones en los requisitos de acceso, bajas administrativas, cambios en los procedimientos de inscripción y limitaciones presupuestarias. - ¿Cuál fue la evolución de la cantidad de beneficiarios del programa durante 2023, 2024, 2025 y 2026? Discrimine por jurisdicción y línea de prestación: educación obligatoria, educación superior y formación profesional. - ¿Cuál fue la evolución nominal y real del monto de las becas durante dicho período? Indique los incrementos otorgados, su relación con la inflación acumulada y los criterios utilizados para determinar su actualización. - ¿Cuántos estudiantes de la provincia de Buenos Aires fueron beneficiarios del programa durante 2024, 2025 y 2026? Discrimine por línea de beca, año y monto total transferido. - ¿Qué medidas contempla el Poder Ejecutivo Nacional para recuperar la cobertura del programa y garantizar que las condiciones socioeconómicas no constituyan un obstáculo para la continuidad de las trayectorias educativas?

RESPUESTA N° 385

El Ministerio de Capital Humano informa que la variación en la nómina de becarios del Programa Progresar entre 2024 y 2025 responde a un cambio de paradigma estructural en la gestión de la política pública, fundamentado en una hipótesis multicausal y en la consolidación de tres pilares de eficiencia, compromiso y transparencia.

En este sentido, se informa que Progresar ha completado una transición estructural desde un modelo de transferencia masiva hacia un esquema de beca educativa centrado en la trayectoria académica real y el cumplimiento de condiciones pedagógicas. La disminución observada en la nómina de inscriptos y adjudicados no constituye un déficit de gestión, sino un fenómeno de autorregulación del sistema.

Al fortalecerse los estándares de gestión nominal, la seguridad digital y la calidad en la atención, se produce un proceso de adecuación del padrón en el que los sectores que no sostienen el compromiso académico exigido tienden a la no inscripción. Esto genera un proceso de autoexclusión donde el postulante, ante reglas claras y controles fehacientes,

evalúa su elegibilidad antes de iniciar el trámite. De este modo, el programa se consolida como una beca condicionada al avance efectivo en las trayectorias educativas.

Esta reorientación estratégica se fundamenta en estos pilares operativos e institucionales:

- Valorización del avance académico y corresponsabilidad: en el nivel superior, la exigencia de aprobación pasó del 50% al 80% de las materias cursadas en 2025. En 2026 se estableció la acreditación de 4 materias cuatrimestrales o 2 anuales en la primera convocatoria, y de 2 materias cuatrimestrales o 1 anual en la segunda, y se supeditó el pago del 20% retenido a la certificación de finalización de los estudiantes ingresantes. A través de los compromisos de gestión, el se monitorea trayectorias activas y se premia el avance real.

- Filtro de transparencia y seguridad digital: A partir de 2025, la inscripción se realiza exclusivamente de manera digital a través de Mi Argentina, con validación biométrica de identidad ante el RENAPER. Esta medida fortaleció la integridad del padrón, eliminó intermediarios y previno inscripciones irregulares. El proceso se complementa con el trabajo articulado con la Red Federal de Becas y la red territorial de Puntos Digitales.

En cuanto a las bajas administrativas, se aplican sobre los becarios que dejan de cumplir las condiciones de permanencia durante el período, ya sea por pérdida de la condición de alumno regular, por no acreditar el avance académico exigido o por incompatibilidad con otros beneficios, entre otras causales. No obstante, la verificación de los requisitos se concentra principalmente en la instancia de evaluación de cada convocatoria, por lo que la variación en la nómina se explica en mayor medida por la menor cantidad de inscripciones y por la no adjudicación de solicitudes que no reunían los requisitos.

Por otro lado, la disminución de becarios no responde a restricciones presupuestarias. La primera caída significativa se registró en la primera convocatoria de 2024, con 539.000 inscriptos menos que en la primera convocatoria de 2023, tendencia que se replicó en 2025 y que se vincula con el cambio en el comportamiento de la demanda frente a los nuevos requisitos y controles. En este marco, el Programa asigna la beca a todos los estudiantes que cumplen las condiciones establecidas.

Respecto a la pregunta vinculada a la evolución de los montos de la beca durante los años 2023-2026, se detallan a continuación:

- Enero 2023: $9.000 para todas las líneas de beca. Resolución 29/23.

- Abril 2023: $12.780 para todas las líneas de beca. Resolución 909/23

- Julio 2023: $20.000 para todas las líneas de beca. Resolución 1673/23.

- Septiembre 2024: $35.000 para todas las líneas de beca. Resolución 888/24

- 2025: $35.000 para todas las líneas de beca

- 2026: $35.000 para todas las líneas de beca

Respecto a la cobertura del programa, se informa que el objetivo es garantizar el acceso efectivo de todos los estudiantes que reúnen las condiciones socioeconómicas y académicas establecidas. Para ello, las acciones se orientan a reducir las barreras de información, inscripción y certificación que puedan dejar fuera a quienes sí cumplen los requisitos.

En este marco, se formalizó la constitución de la Red Federal de Becas mediante la Resolución CFE N.º 504/25, del 16 de septiembre de 2025. La Red se configura como un espacio de trabajo interjurisdiccional de coordinación y articulación técnico-administrativa, orientado a fortalecer la gestión de las líneas de becas estudiantiles, el seguimiento de las trayectorias y la mejora de la calidad educativa, a través de acuerdos federales y de procesos de mejora continua.

La Red atiende la heterogeneidad territorial en la implementación del Programa y en las capacidades de gestión de las jurisdicciones. Permite alinear criterios, consolidar los equipos jurisdiccionales, promover sistemas de seguimiento de trayectorias y mejorar los canales de diálogo con becarios e instituciones. Asimismo, habilita acuerdos federales para garantizar el seguimiento y la terminalidad de los estudiantes becarios, anticipar la apertura de las convocatorias para su difusión en la comunidad educativa y asesorar a instituciones y becarios en los procesos de inscripción y certificación.

De este modo, la Red interviene en cada etapa del Programa. En las convocatorias, facilita que los estudiantes accedan a la información y se inscriban en tiempo y forma. Durante el ciclo lectivo, asiste a las instituciones educativas en los procesos de certificación, condición necesaria para que los becarios sostengan la beca y perciban la totalidad de la cuotas, de modo que ningún estudiante que cumpla las condiciones pierda parte del beneficio por demoras o dificultades administrativas.

Asimismo, la asistencia de la Red Federal de Becas y de los Puntos Digitales evita que la falta de conectividad limite la inscripción y el seguimiento nominal de los becarios permite detectar tempranamente situaciones de riesgo de abandono. Así, el Programa procura que los estudiantes que cumplen las condiciones establecidas puedan acceder a la beca, sostenerla y avanzar en sus trayectorias educativas.

La respuesta respecto a la evolución de la cantidad de beneficiarios del programa durante 2023, 2024, 2025 y 2026, la cantidad específica de estudiantes beneficiarios de Becas Progresar en la Provincia de Buenos Aires y los montos liquidados a dicha jurisdicción, pueden encontrarse adjuntada al presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 385, Informe 146

- Anexo Pregunta N° 385, Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 416

JUSTICIALISTA

> ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON UNA INVESTIGADORA DEL INTA En relación con la participación de la Ing. Agr. Virginia Carolina Aparicio, investigadora del INTA y del CONICET, en el proyecto internacional SPRINT («Sustainable Plant Protection Transition: A Global Health Approach»), corresponde precisar el estado y los fundamentos de las actuaciones administrativas vinculadas con la comunicación de resultados científicos. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Qué actuaciones administrativas o disciplinarias se iniciaron respecto de la investigadora, cuál es su estado actual y qué hechos y normas legales, estatutarias o reglamentarias se invocaron? Remita copia de los actos administrativos pertinentes, con resguardo de la información protegida. - ¿Qué mecanismos de revisión técnica y garantías de debido proceso se aplicaron? Informe si se consideraron alternativas a una eventual sanción de máxima gravedad y cuáles fueron sus fundamentos. - ¿Qué protocolos institucionales rigen la publicación, revisión y comunicación de resultados de investigaciones con participación internacional y cómo se aplicaron en este caso?

RESPUESTA N° 416

El Ministerio de Economía, a través del INTA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa:

1. Actuaciones administrativas y estado del sumario

Las actuaciones vinculadas con la participación de la Ing. Agr. Virginia Carolina Aparicio en el proyecto internacional SPRINT, se iniciaron durante 2023.

Mediante la Resolución CD 399/23 (5 de julio de 2023), el Consejo Directivo del INTA dispuso postergar las actividades comprometidas por el organismo y revisar la ejecución del proyecto, incluyendo sus protocolos, evaluación ética, composición de los grupos participantes y circuitos de muestras y datos.

Posteriormente, sobre la base de los informes elevados por la Dirección Nacional, el Consejo Directivo dictó las Resoluciones CD 1081/23 y 1082/23, mediante las cuales dispuso finalizar la participación institucional en el Acuerdo de Subvención e instruir el correspondiente sumario administrativo.

El sumario, concluyó mediante la Resolución CD 366/26, del 26 de octubre de 2026, por la cual el Consejo Directivo declaró la responsabilidad administrativa de la investigadora y aplicó la sanción de exoneración.

La decisión se fundamentó en irregularidades administrativas consideradas acreditadas durante la ejecución del proyecto, incluyendo modificaciones no autorizadas de

procedimientos, apartamientos de protocolos éticos, deficiencias en el tratamiento de información reservada, utilización de recursos y omisiones en la documentación y rendición institucional.

2. Garantías de debido proceso y graduación de la sanción

El procedimiento se sustanció conforme al Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto 456/22.

Durante su tramitación se garantizaron las instancias de vista de las actuaciones, asistencia letrada, presentación de descargos, ofrecimiento de pruebas, impugnaciones y alegatos.

La instrucción propuso la sanción de exoneración, criterio que fue evaluado por el Consejo Directivo con intervención del servicio jurídico correspondiente.

3. Protocolos de investigación, publicación y comunicación científica

El INTA promueve activamente la investigación científica, la cooperación internacional, la publicación de resultados y el acceso abierto al conocimiento, conforme a las Leyes 26.899 y 27.275, y a las normas aplicables.

En el caso particular del proyecto SPRINT, resultaban aplicables las disposiciones del Acuerdo de Subvención Nº 862568 y del Acuerdo del Consorcio, especialmente las relativas a comunicación de resultados, autorizaciones y resguardo de información.

Se destaca que las actuaciones disciplinarias no tuvieron por objeto cuestionar la libertad de investigación ni la publicación de resultados científicos, sino determinar responsabilidades administrativas por los apartamientos normativos y procedimentales identificados durante la ejecución del proyecto.

PREGUNTA N° 424

JUSTICIALISTA

> SISTEMA PÚBLICO DE SALUD Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES El sistema público de salud cumple una función esencial en la garantía del derecho a la atención sanitaria, especialmente para los sectores de la población que dependen exclusivamente de los servicios estatales. La reducción del financiamiento nacional, de los programas sanitarios y de los mecanismos de provisión de medicamentos, insumos y prestaciones plantea un escenario de creciente presión sobre los sistemas provinciales y municipales de salud. Esta situación adquiere particular gravedad en la provincia de Buenos Aires, por la magnitud de su población, la complejidad de su red hospitalaria y las profundas desigualdades sociales y territoriales que debe atender. - ¿Cómo explica el Gobierno nacional la reducción de los recursos destinados a políticas y programas de salud pública y qué evaluación ha realizado sobre sus consecuencias para la provincia de Buenos Aires, especialmente en relación con el funcionamiento de los hospitales públicos, el acceso a medicamentos y tratamientos, la prevención de enfermedades y la atención de los sectores más vulnerables? - ¿Qué responsabilidad considera que le corresponde al Estado nacional en el sostenimiento de un sistema sanitario federal y equitativo, y cómo prevé evitar que el retiro del financiamiento nacional implique una transferencia de costos a la provincia, los municipios y, en última instancia, a las familias bonaerenses?

RESPUESTA N° 424

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de sus competencias de rectoría técnica y coordinación federal, se ha procedido a ordenar la inversión sanitaria a fin de hacer más eficiente el sistema y priorizar las prestaciones de mayor impacto.

En virtud de ello, se reitera lo expuesto en la Pregunta N° 1028 del presente informe, y se aclara que todos los programas que lleva adelante la Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación y sus dependencias, se encuentran activos y en pleno funcionamiento en articulación con las 24 jurisdicciones.

En el mismo sentido, cabe destacar el desarrollo de la gestión de la Dirección de Medicamentos Esenciales de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, en la distribución a nivel federal de botiquines en los diferentes efectores de primer nivel de atención de las jurisdicciones; así como la Dirección Nacional de Asistencia Directa Compensatoria (DNADC), ésta última, durante el período 2026, ha implementado distintas estrategias orientadas a optimizar y eficientizar la utilización de los recursos disponibles, entre las que se destacan los procesos de adquisición y contratación que permitieron mejorar la gestión de las compras y la asignación de los recursos presupuestarios.

Asimismo, corresponde señalar que se ha registrado un incremento en la cantidad de solicitudes de cobertura recibidas, sin que ello haya implicado una afectación en la prestación de la asistencia. La mentada Dirección ha mantenido su capacidad de respuesta,

garantizando la cobertura de todas aquellas solicitudes que reúnen los requisitos de admisibilidad establecidos por la normativa vigente, sin que se hayan visto comprometidos los criterios de evaluación ni la continuidad de las coberturas otorgadas. La población requirente de la provincia de Buenos Aires constituye la principal beneficiaria de esta gestión, en virtud de la demanda de asistencia canalizada a través de esa orgánica.

Por otro lado, y en materia de prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer, el Ministerio de Salud continúa desarrollando acciones orientadas a fortalecer la vigilancia epidemiológica y las capacidades de respuesta de las jurisdicciones. En este sentido, se destaca la asistencia técnica brindada a las jurisdicciones que implementan el Sistema de Información de Tamizaje, así como las acciones destinadas a mejorar la información disponible sobre incidencia y mortalidad.

Por último, y en relación a la atención sanitaria de los sectores más vulnerables de la población se señalan las acciones desarrolladas desde la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud -Incluir Salud- dependiente de la Secretaría Nacional de Discapacidad. Al respecto, la información sobre la cobertura y las acciones implementadas por el Programa Federal Incluir Salud se encuentra desarrollada en las respuestas a las Preguntas N.° 185 y N.° 745 del presente informe.

PREGUNTA N° 434

JUSTICIALISTA

> CIERRE DE EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PLAN DEL GOBIERNO NACIONAL En el Informe 145 (pregunta 835), Capital Humano informó que entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo de 2025 las empresas con empleo cayeron 3,4% (19.260 menos), sin identificar cierres ni desagregar por provincia. Remitió a un boletín con datos hasta 2023 y anunció la publicación de 2024 para junio de 2026. La SRT registró 22.608 empleadores menos entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025 (preguntas 299, 1293 y 1294), aunque una baja registral también puede responder a cambios de CUIT o reorganizaciones. Según Observatorio PyME, en el tercer trimestre de 2026 el 15% de las PyMEs industriales recibió embargos de ARCA. El 3 de noviembre, Economía anunció suspenderlos hasta mayo de 2027 y ampliar a deudas vencidas al 31 de octubre el plan de 18 cuotas. Al respecto, se solicita que informe: - Cantidad mensual de empresas bonaerenses que cerraron o comenzaron a operar entre diciembre de 2023 y septiembre de 2026, por municipio, rama y tamaño. Distinga bajas de CUIT, ceses de facturación y salidas por reorganización. - Si publicó las series 2024 y 2025 anunciadas para junio de 2026; remita el desglose provincial. - Puestos de trabajo registrados perdidos en esas empresas y comparación con el total nacional y las demás jurisdicciones. - Cuántos de los 335 procedimientos preventivos de crisis del Informe 145 (pregunta 1292) corresponden a PBA; identifique empresa, rama y empleos afectados. - Estudios realizados sobre las causas de los cierres en PBA y el peso de la apertura importadora, el costo del financiamiento, el mercado interno y la carga impositiva. Remítalos. - Plan nacional para sostener empresas y empleo bonaerense en 2027: medidas, presupuesto, empresas beneficiarias, metas e indicadores. Precise si los anuncios del 3 de noviembre constituyen la totalidad del plan y cuáles tienen alcance provincial. - Partidas del proyecto de Presupuesto 2027 destinadas a esas medidas y organismo ejecutor. Identifique quién ejerce actualmente las competencias de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, asignadas transitoriamente a Coordinación de Producción por el Decreto 215/2026.

RESPUESTA N° 434

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución de las empresas por provincia y rama de actividad se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas1_2.xlsx

PREGUNTA N° 449

JUSTICIALISTA

> ETP - DISTRIBUCIÓN FEDERAL DE RECURSOS En el Informe 145 presentado ante el Honorable Congreso de la Nación, la Jefatura de Gabinete informó, en respuesta a la pregunta 1824, que para 2026 se encontraban previstos $7.771.118.926 destinados al Fondo Escolar, el Fondo Jurisdiccional y el Fondo de Modernización. Asimismo, en respuesta a la pregunta 1237, señaló que el presupuesto se focalizaba en el Fondo Escolar y que su ejecución se encontraba en etapa de asignación, sin precisar los montos efectivamente transferidos a cada jurisdicción. Por otra parte, en el Informe 144, la Jefatura de Gabinete identificó entre las líneas financiadas por el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional al Programa Federal de Aulas Talleres Móviles, el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) y el Programa de Capacitación Laboral en Áreas Neurálgicas (CLAN), sin que se disponga de información suficiente sobre la evolución de su financiamiento y cobertura territorial durante los últimos ejercicios. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuáles fueron los montos asignados, devengados y efectivamente transferidos durante 2026 en el marco del Fondo Escolar, el Fondo Jurisdiccional y el Fondo de Modernización? Discrimine por jurisdicción, establecimiento educativo y concepto de inversión, indicando los criterios utilizados para su distribución y el cronograma de desembolsos pendientes. ¿Cuál fue la evolución real de los recursos nacionales destinados al financiamiento de las instituciones de educación técnico profesional durante 2023, 2024, 2025 y 2026? Informe los montos asignados y ejecutados por jurisdicción, utilizando un mismo criterio de actualización que permita comparar los distintos ejercicios. ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria de los programas Aulas Talleres Móviles, PRONAFE y CLAN durante 2024, 2025 y 2026? Detalle los recursos devengados y pagados, la cantidad de instituciones y estudiantes alcanzados y su distribución por provincia.

RESPUESTA N° 449

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado cada año puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/*

PREGUNTA N° 451

JUSTICIALISTA

> DESFINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL El Presupuesto Nacional 2026 consolidó una reducción significativa de la inversión educativa respecto de los niveles registrados en 2023, los recursos asignados a la Secretaría de Educación para 2026 representaban una caída real del 49% respecto de 2023, mientras que su participación en el gasto de la Administración Pública Nacional pasó del 6,36% en 2023 al 4,27% previsto para 2026. Entre los programas más afectados se encuentran Infraestructura Educativa (-95,1%), Formación Tecnológica (-79,3%), Gestión Educativa (-42,2%) y Becas (-28,1%), según las comparaciones interanuales informadas por dicho organismo. Estos recortes se producen en un contexto en el que las provincias sostienen la mayor parte de la inversión en educación obligatoria, mientras que el Estado nacional tiene responsabilidades específicas en materia de reducción de desigualdades, fortalecimiento institucional y compensación de las asimetrías territoriales. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuáles son los fundamentos de la reducción real de los recursos nacionales destinados a educación entre 2023 y 2026? ¿Qué evaluaciones de impacto realizó el Poder Ejecutivo Nacional sobre sus consecuencias en la calidad educativa, la igualdad de oportunidades y las trayectorias escolares? - ¿Qué programas educativos nacionales fueron discontinuados, suspendidos o reducidos desde diciembre de 2023? Detalle las partidas presupuestarias y su ejecución durante 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminando por jurisdicción. - ¿Qué medidas implementó el Estado nacional para compensar la reducción del financiamiento de programas de infraestructura, equipamiento escolar, formación docente, becas y políticas socioeducativas? - ¿Cómo prevé el Poder Ejecutivo Nacional garantizar las responsabilidades que establece la Ley 26.206 de Educación Nacional en materia de igualdad educativa y articulación federal, considerando la disminución de las transferencias nacionales a las provincias? - ¿Cuáles son las previsiones presupuestarias para 2027 destinadas a recuperar los niveles de inversión educativa registrados antes de diciembre de 2023?

RESPUESTA N° 451

El Ministerio de Capital Humano comunica que la información que Ud. solicita respecto de los fundamentos de la política de financiamiento educativo puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 6, 1231 y 1329 del Informe 145 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en la exposición del Secretario de Educación ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20 de octubre de 2026.

La información respecto de las partidas presupuestarias y su ejecución puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 835 y 1107 del presente informe.

PREGUNTA N° 452

JUSTICIALISTA

> FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE Y COMPENSACIÓN SALARIAL Desde 2024, la Nación interrumpió el FONID. El Decreto 341/2025 modificó la negociación salarial nacional, mientras que el artículo 9 de la Ley 26.075 mantiene el Programa de Compensación Salarial Docente. En el Informe 145, la Jefatura de Gabinete señaló que ninguna provincia recibía asistencia de este programa, pese a las diferencias salariales entre jurisdicciones. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál es el monto total de los recursos que el Estado nacional dejó de transferir a las provincias como consecuencia de la discontinuidad del FONID desde enero de 2024? Discrimine los montos correspondientes a cada jurisdicción durante 2024, 2025 y 2026. - ¿Cuáles fueron los montos presupuestados, devengados y efectivamente transferidos durante 2023, 2024, 2025 y 2026 en el marco del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente? Informe los criterios de asignación y las jurisdicciones beneficiarias en cada ejercicio. - Considerando que la Jefatura de Gabinete informó que ninguna jurisdicción se encuentra alcanzada por el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, ¿qué evaluaciones realizó la Secretaría de Educación para determinar que las provincias no requieren asistencia financiera nacional para garantizar el salario mínimo docente? ¿Qué mecanismos se encuentran vigentes para identificar las desigualdades salariales entre jurisdicciones? - ¿Qué evaluaciones realizó el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto de la interrupción del FONID y de las modificaciones introducidas mediante el Decreto 341/2025 en las remuneraciones docentes, las negociaciones salariales y las finanzas provinciales? - ¿Qué medidas y previsiones presupuestarias contempla el Poder Ejecutivo Nacional para 2027 con el objetivo de garantizar la equidad salarial docente entre las distintas jurisdicciones y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo?

RESPUESTA N° 452

El Ministerio de Capital Humano informa que el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) fue un fondo de carácter temporario y su vigencia ha finalizado. Fue creado por la Ley 25.053 por un plazo de 5 años, fue prorrogado en distintas oportunidades por el Honorable Congreso de la Nación, siendo la última a través del DNU N° 88/22, que estableció su vigencia por dos años a partir del 1 de enero de 2022, cuyo plazo venció el 31 de diciembre de 2023. En virtud de ello, no existen informes ni deudas posteriores a la fecha mencionada. Dado que los docentes son empleados de las jurisdicciones, la responsabilidad de garantizar los conceptos salariales recae en las provincias.

Fuera de eso cabe destacar que el FONID no era un fondo de compensación, sino que se trataba de un incentivo docente universal.

Respecto al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, se informa que se han respetado y regularizado los pagos atrasados de gestiones previas para asegurar la previsibilidad financiera de las provincias. La Garantía de salario mínimo docente se estipula en el artículo 9° de la Ley N° 26.075 establece:

“ARTICULO 9º — Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo será el contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades. En la reglamentación de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional, con la participación del Consejo Federal de Cultura y Educación, fijará criterios de asignación tendientes a compensar las desigualdades existentes entre las diferentes jurisdicciones mediante un porcentaje de los recursos determinados en el artículo 4° que se destinarán al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, así como su operatoria y los requisitos que deberán cumplir las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para acceder a los recursos.” En este sentido, la operatoria del Programa consiste en que las jurisdicciones que necesitan la contribución la deben solicitar al Estado Nacional, para lo que deben acreditar el salario mínimo docente jurisdiccional y la diferencia con el salario mínimo nacional, así como la imposibilidad de afrontar el pago de esa diferencia. La resolución RESOL-2023-1376-APN-ME de fecha 3 de julio de 2023 estableció los criterios correspondientes. Para los montos del Programa se remite cuadro a continuación con las transferencias. Durante los ejercicios 2025 y 2026 ninguna jurisdicción tramitó esta contribución, por lo que no se cuenta con información, lo que deberá ser consultado a la jurisdicción, en su carácter de titular de los servicios educativos y responsable del pago de salarios docentes.

Para monto presupuestado, consultar: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/*

TRANSFERENCIAS Compensador Salarial		
JURISDICCION	**TOTAL AÑO 2023**	**TOTAL AÑO 2024**
CATAMARCA	716.634.207,10	205.495.953,59
CHUBUT	441.394.894,59	
CORRIENTES	468.944.242,26	81.265.363,81

JUJUY	431.933.163,16	
LA RIOJA	870.919.588,64	
MENDOZA		6.695.877.708,19
MISIONES	3.083.459.380,76	3.952.514.694,18
SANTIAGO DEL ESTERO	1.705.422.424,38	616.433.689,09
TOTAL	**7.718.707.900,89**	**11.551.587.408,86**
Fuente: elaboración propia Secretaría de Educación 2026		

Nota: las transferencias a la provincia de Mendoza corresponden al año 2023 - RESOL-2024-229-APN-SE#MCH.

PREGUNTA N° 453

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PARALIZACIÓN DE OBRAS ESCOLARES El artículo 19 de la Ley 26.206 obliga a universalizar la oferta educativa para niños y niñas de tres años. En el Informe 145 (pregunta 336), la Jefatura de Gabinete informó $172.092 millones pagados durante 2025 en los programas 37 y 46, $46.495 millones presupuestados para el Programa 37 en 2026 y 151 obras reactivadas, sin detallar el universo total de obras paralizadas y finalizadas. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuántas obras de infraestructura educativa financiadas total o parcialmente por el Estado nacional contaban con convenios vigentes al 10 de diciembre de 2023? Indique cuántas fueron finalizadas, permanecen en ejecución, se encuentran paralizadas o fueron rescindidas, discriminando por jurisdicción, municipio y establecimiento educativo. - ¿Cuáles fueron los criterios técnicos, presupuestarios y territoriales utilizados para seleccionar las 151 obras cuya reactivación fue informada en el Informe 145? Indique su ubicación, grado de avance físico, recursos asignados y fecha prevista de finalización. - ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria de los programas nacionales destinados a infraestructura educativa durante 2023, 2024, 2025 y 2026? Detalle crédito inicial, vigente, devengado y pagado, discriminado por programa y jurisdicción. En particular, informe la distribución provincial de los recursos correspondientes a los programas 37 y 46. - ¿Cuántas obras de construcción y ampliación de jardines de infantes fueron suspendidas o paralizadas desde diciembre de 2023? Indique la cantidad de salas y vacantes previstas, el porcentaje de avance de cada obra, los recursos necesarios para su finalización y el cronograma de ejecución correspondiente. - ¿Qué mecanismos de financiamiento y asistencia contempla el Estado nacional para acompañar a las provincias en la ampliación de la oferta educativa del nivel inicial, particularmente de las salas de tres años, considerando las obligaciones establecidas por la Ley de Educación Nacional y la reducción de los recursos nacionales destinados a infraestructura escolar?

RESPUESTA N° 453

El Ministerio de Capital Humano informa que desde Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las jurisdicciones la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las jurisdicciones por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras.

La reorganización de las obras se hará conforme a dichos convenios y a la disponibilidad presupuestaria. El presupuesto asignado cada año puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/*

PREGUNTA N° 459

JUSTICIALISTA

> PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN: FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS El Plan Nacional de Alfabetización (Programa 40) sufrió en 2026 una reducción de $35.288 millones mediante la Decisión Administrativa 20/2026. El Plan comprende materiales educativos, formación docente, jornada extendida y acciones de apoyo a las jurisdicciones, cuya ejecución y distribución territorial requieren precisiones. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y presupuestarios que motivaron la reducción de $35.288 millones dispuesta mediante la Decisión Administrativa 20/2026? Detalle las modificaciones realizadas en cada una de las actividades del Programa 40, particularmente Materiales Educativos, Formación Docente, Fondo Red de Alfabetización, PROMA, Universalización de la Jornada Extendida y Promoción de la Lectura. - ¿Qué impacto tuvieron estas modificaciones sobre las metas físicas originalmente previstas para 2026? Indique cuáles fueron reformuladas, reducidas o suspendidas y remita los informes técnicos que fundamentaron dichas decisiones. - ¿Qué criterios utiliza la Secretaría de Educación para distribuir los recursos del Plan Nacional de Alfabetización entre las 24 jurisdicciones? Especifique si se consideran variables como matrícula escolar, cantidad de establecimientos, resultados de las evaluaciones de aprendizaje, vulnerabilidad socioeconómica y características territoriales, indicando la metodología y ponderación aplicada a cada una. - ¿Cuáles fueron los montos presupuestados, devengados y efectivamente transferidos a cada jurisdicción durante 2024, 2025 y 2026? Discrimine por actividad del Programa, diferenciando las transferencias financieras a las provincias de los gastos ejecutados directamente por el Estado nacional.

RESPUESTA N° 459

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1239 del presente informe.

PREGUNTA N° 460

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL El artículo 52 de la Ley 26.058 garantizaba a la ETP un Fondo no inferior al 0,2% de los ingresos corrientes presupuestados, derogado por la Ley 27.798. Según CEPA, en 2024 se ejecutó el 9,4% de ese piso y en 2025, el 10,8%. Los informes oficiales tampoco concilian: el Informe 144 consignó $39.312 millones para 2025, mientras que el Informe 145 informó $6.395,8 millones para ese ejercicio. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y presupuestarios que motivaron la derogación del artículo 52 de la Ley 26.058 mediante la Ley de Presupuesto Nacional 2026? ¿Qué mecanismo de financiamiento reemplaza al Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y qué medidas se contemplan para garantizar la continuidad de las inversiones en infraestructura, equipamiento y actualización tecnológica de las instituciones educativas? - ¿Cuál era el monto mínimo de recursos que correspondía asignar al Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional durante 2023, 2024, 2025 y 2026, de acuerdo con el piso del 0,2% establecido originalmente por el artículo 52 de la Ley 26.058? Informe los montos efectivamente presupuestados, devengados y pagados en cada ejercicio y su relación porcentual con dicho piso legal. - ¿A qué responde la diferencia entre los $39.312 millones informados en el Informe 144 como recursos destinados al Fondo durante 2025 y los $6.395.819.983,41 consignados en el Informe 145 para el mismo ejercicio? Especifique los conceptos presupuestarios comprendidos en cada monto, las fuentes de financiamiento y los criterios contables utilizados. - ¿Qué recursos presupuestarios contempla el Poder Ejecutivo Nacional para 2027 destinados al fortalecimiento de la educación técnico profesional? Informe qué mecanismos permitirán garantizar su distribución federal y la continuidad de los Planes de Mejora Institucional, considerando la eliminación del financiamiento mínimo establecido originalmente por la Ley 26.058.

RESPUESTA N° 460

El Ministerio de Capital Humano informa que la derogación del Artículo 52 de la Ley 26.058, dispuesta por el Art. 30 de la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, responde al principio de equilibrio financiero establecido en el Art. 1° de dicha norma. La medida elimina las asignaciones específicas rígidas y la indexación automática del gasto para adecuar la distribución presupuestaria a la capacidad fiscal vigente. Las inversiones en infraestructura, equipamiento y actualización tecnológica de las instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP) continúan financiadas mediante los créditos asignados anualmente al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) en el Presupuesto Nacional y el régimen de crédito fiscal.

Respecto de la determinación de los ingresos corrientes del Sector Público Nacional y el cálculo porcentual asociado, dicha materia excede la competencia de esta cartera. Para

consultar los créditos presupuestados, devengados y pagados asignados al INET en cada ejercicio fiscal, se puede ingresar al portal https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta. A partir del ejercicio 2026, la asignación presupuestaria del organismo se rige por las partidas aprobadas en la Ley 27.798, sin pisos mínimos porcentuales.

En relación con la diferencia entre los montos consignados en los Informes 144 y 145 para el ejercicio 2025, la variación responde al alcance de las partidas consideradas y a la fecha de corte de cada reporte. La cifra de $39.312 millones comprende el crédito global de la unidad ejecutora INET en el conjunto de sus actividades específicas, mientras que el monto de $6.395,82 millones refleja un corte parcial restringido a transferencias jurisdiccionales específicas dentro de la actividad de aplicación del fondo.

El crédito previsto para 2027 figura en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, que el Poder Ejecutivo remitió al Honorable Congreso de la Nación en septiembre de 2026. El documento está disponible en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto: *https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2027*

El Proyecto de Ley mantiene los criterios y mecanismos institucionales vigentes establecidos en la Ley 26.058 y en los acuerdos del Consejo Federal de Educación (CFE).

PREGUNTA N° 461

JUSTICIALISTA

> LEY DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL La Ley 27.795 de Financiamiento Universitario fue sancionada en 2025 y ratificada por el Congreso tras el veto presidencial. El Decreto 759/2025 promulgó la norma con condiciones para su ejecución. En el Informe 145, cuatro preguntas (332, 940, 972 y 1136) fueron remitidas a una misma respuesta (888), sin detalle de los montos transferidos por universidad. La pregunta 972 planteaba una caída real de transferencias del 36,9% entre 2023 y 2025, sin respuesta específica. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Qué medidas administrativas y presupuestarias adoptó el Poder Ejecutivo Nacional para dar cumplimiento integral a la Ley 27.795? Indique cuáles de sus disposiciones se encuentran efectivamente implementadas, cuáles permanecen pendientes de cumplimiento y los fundamentos jurídicos y presupuestarios correspondientes. - ¿Cuáles fueron los montos devengados y efectivamente pagados durante 2026 en cumplimiento de la Ley 27.795? Discrimine por universidad nacional, concepto, fecha de transferencia y criterio de distribución. - ¿Cuál fue la evolución de las transferencias totales a las universidades nacionales durante 2023, 2024, 2025 y 2026, expresada en valores nominales y reales? Discrimine los recursos destinados a salarios docentes y nodocentes, gastos de funcionamiento, investigación, extensión y hospitales universitarios, indicando el índice de actualización utilizado. - ¿Cuál fue la evolución del poder adquisitivo de los salarios docentes y nodocentes universitarios desde noviembre de 2023 hasta octubre de 2026? Informe los incrementos nominales otorgados y su diferencia respecto de la inflación acumulada y de las obligaciones de recomposición previstas por la Ley 27.795. - ¿Qué previsiones presupuestarias contempla el Poder Ejecutivo Nacional para 2027 a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario y la recuperación de los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema universitario nacional?

RESPUESTA N° 461

El Ministerio de Capital Humano informa que se acompaña como Anexo el detalle de los créditos devengados por institución durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, clasificados por objeto del gasto.

Asimismo, se acompañan los créditos devengados al 28 de octubre de 2026 y la proyección de ejecución para la totalidad del ejercicio 2026. Dicha proyección estima los fondos a devengar durante los meses de octubre a diciembre, tomando como base los créditos devengados correspondientes al mes de septiembre de 2026.

Respecto de la consulta vinculada con las remuneraciones del personal docente y no docente, se incluye en el Anexo el detalle de los incrementos salariales otorgados entre enero de 2024 y octubre de 2026, inclusive.

La información que Ud. solicita respecto de la Ley de Financiamiento universitario puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1279 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 461, Informe 146

- Anexo Pregunta N° 461, Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 462

JUSTICIALISTA

> INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA – PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Conectar Igualdad busca reducir las brechas digitales educativas. El Decreto 289/2025 transfirió su ejecución a Educ.ar. En el Informe 145 (pregunta 1234), el Gobierno remitió a Presupuesto Abierto y mencionó 47.000 tablets para 6.686 escuelas de Alfa en Red, sin precisar la ejecución histórica de Conectar Igualdad ni las entregas efectivas por jurisdicción. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria destinada al Programa Conectar Igualdad durante 2023, 2024, 2025 y 2026? Discrimine crédito inicial, vigente, devengado y pagado, así como los organismos responsables de su ejecución. - ¿Cuántas computadoras y otros dispositivos tecnológicos fueron adquiridos y efectivamente distribuidos en el marco del Programa Conectar Igualdad durante dicho período? Discrimine por año, jurisdicción, nivel educativo y tipo de dispositivo, diferenciando las entregas del programa de aquellas correspondientes a otras iniciativas nacionales de inclusión digital. - ¿Qué modificaciones administrativas, presupuestarias y operativas se implementaron a partir del Decreto 289/2025? Informe los recursos transferidos a Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal, las responsabilidades actualmente asignadas a dicha entidad y los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del programa. - Considerando que el Informe 145 comunicó la distribución de 47.000 tablets destinadas a establecimientos educativos comprendidos en Escuelas Alfa en Red, ¿qué criterios se utilizaron para seleccionar las 6.686 escuelas alcanzadas por la iniciativa? Informe la distribución de los dispositivos por jurisdicción, la cantidad de estudiantes beneficiados y los recursos presupuestarios ejecutados para su adquisición y distribución. - ¿Qué políticas y previsiones presupuestarias contempla el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la continuidad de la distribución de computadoras, el acceso a conectividad y la incorporación de tecnologías digitales en las escuelas públicas durante 2027, particularmente en aquellas ubicadas en contextos de mayor vulnerabilidad socioeconómica o con dificultades de acceso digital?

RESPUESTA N° 462

El Ministerio de Capital Humano informa que, respecto a la ejecución presupuestaria del Programa Conectar Igualdad, el crédito asignado y ejecutado del Programa 47 - Conectar Igualdad del entonces Ministerio de Educación, luego Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, puede consultarse en la web oficial disponible de Presupuesto Abierto. En el mismo sitio puede consultarse el Programa 75.

Con posterioridad al dictado del Decreto 289/25, tuvieron efecto las siguientes modificaciones presupuestarias:

-Decisión Administrativa 10/25

-Decreto 425/25

-Decreto 849/25

-Decisión Administrativa 20/26

-Decreto 594/26

En el marco del Decreto 289/25, el Ministerio de Capital Humano transfirió a Educ.ar SAU bienes de conectividad escolar, según el convenio CONVE-2026-40789541-APN-SE#MCH y la Nota NO-2026-66663524-APN-GGO#EDUCAR. El detalle de equipos transferidos, por artículo y cantidades, es el siguiente:

Access point Meraki MR33-HW (374), Access point Cisco Meraki MR36 Wi-Fi 6 (2.724), Conmutadores (switches) MX84-HW (570), Ethernet Shield (623), Filtro activo de línea (371), Meraki MR36-HW (932), Access point Meraki MR42 (320), Meraki MR52-HW (2.680), Firewall Meraki Z3-HW (10.691), Meraki MX-85 (3.962).

En adición, el Ministerio de Capital Humano informa que se entregaron 47.000 tablets a las 24 jurisdicciones en el marco del programa focalizado “Escuelas Alfa en Red” (Resolución de la Secretaría de Educación 1.041/25), con el objetivo es garantizar el uso de la plataforma de evaluación formativa “Acompañar”. La asignación de tablets se realizó en base a la matrícula de tercer grado de las escuelas del programa y con acuerdo con cada una de las jurisdicciones. Fueron las jurisdicciones quienes tuvieron a su cargo la entrega de los dispositivos a las escuelas.

En cuanto a las previsiones presupuestarias para 2027, las mismas están detalladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, que el Poder Ejecutivo remitió al Honorable Congreso de la Nación en septiembre de 2026, y se encuentra allí en tratamiento de los legisladores.

PREGUNTA N° 463

JUSTICIALISTA

> FONDOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y LA PBA - ¿Cuántas instituciones de educación técnico profesional de la provincia de Buenos Aires se encuentran incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y cuál es su matrícula actual, discriminada por nivel y modalidad? Informe la cantidad de Planes de Mejora Institucional aprobados desde 2023, sus montos, fechas de aprobación y estado de ejecución. - ¿Qué inversiones en infraestructura, equipamiento y actualización tecnológica fueron financiadas por el Estado nacional en instituciones de educación técnico profesional de la provincia de Buenos Aires durante 2023-2026? Discrimine por municipio, establecimiento y concepto de inversión, indicando las obras o adquisiciones pendientes de ejecución. Asimismo, informe los convenios vigentes con empresas y sectores productivos para el desarrollo de prácticas educativas y profesionalizantes. - ¿Qué políticas y recursos contempla el Poder Ejecutivo Nacional para fortalecer la articulación entre la educación técnico profesional, las necesidades de la industria nacional y el sistema científico y tecnológico, particularmente en las regiones de mayor concentración industrial, como la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA N° 463

El Ministerio de Capital Humano informa lo siguiente.

1. Instituciones en el Registro Federal, matrícula y Planes de Mejora Institucional

Según el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP) al 30 de octubre de 2026, 1.558 instituciones de la Provincia de Buenos Aires están incorporadas al registro, con una matrícula de 817.851 estudiantes. De ese total, 1.124 son instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP), con una matrícula de 754.308 estudiantes, distribuida por nivel y modalidad del siguiente modo: secundario técnico, 282.455 estudiantes en 464 instituciones; superior técnico, 68.739 en 180 instituciones; y formación profesional, 403.114 en 480 instituciones. Las 434 instituciones de otro nivel y modalidad tienen una matrícula de 63.543 estudiantes.

Desde 2023 se aprobaron 516 Planes de Mejora Institucional para la provincia, por un monto total de $2.374.634.811,53. En el ciclo lectivo 2023 se aprobaron 106 planes, por $564.892.123,59, entre el 21 de septiembre y el 7 de diciembre de 2023. En el ciclo 2024 se aprobaron 281 planes, por $982.877.000, entre el 15 de octubre y el 12 de noviembre de 2024. En el ciclo 2025 se aprobaron 129 planes, por $826.865.687,94, entre el 29 de septiembre y el 5 de diciembre de 2025. Se adjunta como anexo el detalle especifico por Plan, institución y Municipio.

Asimismo, el Ministerio de Capital Humano informa que la información presupuestaria puede consultarla en el sitio Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/*

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 463, Informe 146

- Anexo Pregunta N° 463, Informe 146 .xlsx

PREGUNTA N° 466

JUSTICIALISTA

> BECAS CIENTÍFICAS – CUPOS, ESTIPENDIOS Y CONTINUIDAD DE LAS INVESTIGACIONES La formación de investigadores depende de la continuidad de las convocatorias y de la actualización de los estipendios. Los informes 142 y 143 incluyeron consultas sobre el congelamiento de becas, mientras que el Informe 145 aportó datos de bajas de personal, sin presentar una serie completa de cupos, beneficiarios y valores reales de las prestaciones. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuántas solicitudes se recibieron, cuántas becas se adjudicaron y cuántas permanecen vigentes en las últimas cinco convocatorias del CONICET y de la Agencia I+D+i? Discrimine por modalidad, disciplina, año y provincia, indicando la evolución de los cupos. - ¿Cuál es el monto vigente de los estipendios doctorales, de finalización de doctorado y posdoctorales, y de las becas financiadas por la Agencia? Informe fecha de la última actualización, evolución nominal y real desde 2023, inflación acumulada y mecanismos previstos de recomposición. - ¿Cuántas becas posdoctorales vencieron o vencen durante 2026 y cuántas prórrogas se otorgaron? Indique la cantidad de becarios que concluyeron su formación desde 2023 y cuántos se incorporaron posteriormente a la CIC o CPA. - ¿Qué criterios y previsiones presupuestarias utiliza el Poder Ejecutivo para determinar los cupos de becas y garantizar la continuidad de los proyectos de investigación y la renovación de recursos humanos?

RESPUESTA N° 466

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa todo lo relacionado a becas;

AGENCIA

En lo correspondiente a Becas, la Agencia financia proyectos de investigación los cuales se encuentran habilitados a contar con becarios para la asistencia en las actividades realizadas en el marco de los proyectos. A estos becarios la Agencia abona de manera mensual y continua los estipendios correspondientes.

Estas becas incluyen el pago de un estipendio que se otorga al beneficiario/a a título de promoción orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados/as y postgraduados/as, mediante la posibilidad de realizar el Doctorado o formación postdoctoral. La misma no implica relación de dependencia actual o futura.

La Agencia cuenta a la fecha con 358 becarios correspondientes a las convocatorias PID, PICT 2017, PICT 2018, PICT 2019, PICT 2020 y PICT 2021. Debido a la dinámica intrínseca de las convocatorias y de los proyectos que integran las mismas, estas conllevan el alta y baja de becarios a través de su ejecución.

CONICET

Solicitudes de becas recibidas en el **CONICET** entre 2023 y 2026, cuantas se adjudicaron y los cupos previstosa para la última convocatoria

Se adjunta archivo ANEXO 1 con detalle de postulaciones y becas otorgadas entre 2023 y 2026 y los cupos previstos para la convocatoria que actualmente se encuentra en evaluación.

Becas vigentes de las convocatorias mencionadas a la fecha:

BECAS VIGENTES AL 17/11/2026 - CONV. 2023/2026	Doctoral	Finalización de Doctorado	Postdoctoral	TOTAL
Becas otorgadas en el marco de la Convocatoria 2023	804		406	1210
Becas otorgadas en el marco de la Convocatoria 2024	919	272	462	1653
Becas otorgadas en el marco de la Convocatoria 2025	958	296	491	1745
TOTAL POR CATEGORIA	**2681**	**568**	**1359**	**4608**

Montos vigente de estipendios

Se adjunta planilla con detalle de montos de estipendios según regiones del país ANEXO 2.

La actualización de los montos se realiza acompañando los porcentajes de aumento de salarios establecido para la Administración Pública Nacional en cada paritaria.

Cuantas Postdoctorales vencieron o vencen en 2026 y cuantas prorrogas se otorgaron

En 2026 finalizaron 590 becas internas Postdoctorales correspondientes a la Cohorte 2023/2026.

Se otorgaron 55 prórrogas a personas que fueron seleccionadas para el ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las convocatorias 2022 y 2023.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 466, Informe 146

- Anexo 1 Respuesta 466 Convocatorias de Becas 2023-2026.xlsx
- ANEXO 2 Respuesta 466 estipendios-por-localidades-septiembre-diciembre-2026.pdf

PREGUNTA N° 467

JUSTICIALISTA

> FINANCIAMIENTO CIENTÍFICO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 El artículo 30 de la Ley 27.798 derogó, a partir de 2026, los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 27.614, que establecían una trayectoria de inversión creciente en ciencia y tecnología hasta alcanzar el 1% del PBI en 2032. En el Informe 145 (pregunta 1792), la Jefatura de Gabinete informó un presupuesto de $1.577.625 millones para la función Ciencia y Técnica en 2026 y señaló que la planificación se orienta por los «Lineamientos Estratégicos 2030». A su vez, la Ley 27.738 aprobó el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Qué instrumento normativo y qué trayectoria de financiamiento rigen actualmente tras la derogación de las metas de la Ley 27.614? Informe la evolución de la función Ciencia y Técnica durante 2023-2026, en pesos constantes y como porcentaje del PBI y del gasto total, indicando el índice de actualización utilizado. - ¿Cuál fue el crédito inicial, vigente, devengado y pagado de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante 2023-2026, discriminado por programa y actividad? En particular, detalle objetivos y metas físicas de las partidas clasificadas como «Actividades Centrales» y las razones de su variación real. - ¿Cómo se articulan los «Lineamientos Estratégicos 2030» mencionados en el Informe 145 con el Plan Nacional aprobado por la Ley 27.738? Informe metas alcanzadas, metas pendientes, indicadores de seguimiento, evaluaciones disponibles y prioridades presupuestarias para 2027-2030. - ¿Qué organismos integrantes del sistema solicitaron ampliaciones presupuestarias durante 2024-2026? Detalle los montos solicitados, las respuestas recibidas y los programas o actividades suspendidos o reducidos.

RESPUESTA N° 467

SECRETARIA INNOVACION

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa:

La Función 3.5 – Ciencia y Técnica del Presupuesto Nacional no corresponde exclusivamente a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ni al CONICET. Comprende los créditos asignados a distintas jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional que desarrollan actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

En lo relativo a la evolución de la función ciencia, durante 2023-2026, la SECRETARIA DE INNOVACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA informa:

SAF 336	2023	2024	2025	2026

Crédito Vigente 78.175.187.736 104.688.679.512 158.561.345.921 170.976.603.196

El crédito inicial, vigente, devengado y pagado de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante 2023-2026, es el siguiente:

2023:

Inicial: $ 68.558.516.260

Vigente: $ 78.175.187.736

Devengado: $ 71.271.125.949

Pagado: $ 60.025.544.575

2024:

Inicial: $ 79.431.049.246

Vigente: $ 104.688.679.512

Devengado: $ 41.774.972.409

Pagado: $ 37.031.950.352

2025:

Inicial: $ 133.928.528.436

Vigente: $ 158.561.345.921

Devengado: $ 143.367.370.630

Pagado: $ 97.118.810.960

2026:

Inicial: $ 148.899.505.485

Vigente: $ 170.976.603.196

Devengado: $ 113.359.362.440

Pagado: $ 78.596.065.074

Asimismo, se agrega en ANEXO, información relativa al crédito inicial, vigente, devengado y pagado, discriminado por programa y actividad.-

CONICET

En relación al CONICET no se han asignado ampliaciones presupuestarias para el periodo 2023-2026.-

CONAE

Respecto de la CONAE se informan las siguientes ampliaciones presupuestarias otorgadas:

- 2024: $ 46.802.769.543
- 2025: $ 19.093.707.000
- 2026: $ 150.193.072.315

AGENCIA

Con relación a la Agencia se informan las siguientes ampliaciones presupuestarias otorgadas:

- 2024 $ 2.686.037.797
- 2025 $ 6.455.708.191
- 2026 $ 0

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 467, Informe 146

- Anexo 1 467.xls

PREGUNTA N° 468

JUSTICIALISTA

> CONICET – PRESUPUESTO, INGRESOS A CARRERA Y EVOLUCIÓN DEL PERSONAL En el Informe 145 (pregunta 2002), el Gobierno respondió en pesos nominales a una consulta sobre la evolución real del presupuesto del CONICET: informó $28.005.747.929 para el primer trimestre de 2023 y $160.005.841.153 para el de 2026. El mismo informe (pregunta 338) indicó 400 seleccionados en la convocatoria CICyT 2023, 319 altas en 2025 y 50 en el primer trimestre de 2026; en la pregunta 341 informó 281 bajas de investigadores durante 2025 y 74 en enero-febrero de 2026. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria del CONICET durante 2023-2026, expresada en valores nominales y reales, por programa e inciso, diferenciando salarios, becas, funcionamiento de institutos, infraestructura y proyectos? Indique el índice de actualización utilizado. - ¿Cuántas personas con dictamen favorable permanecen sin alta en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) y en la Carrera del Personal de Apoyo (CPA)? Discrimine por convocatoria, especialidad, jurisdicción y fecha del dictamen; indique los criterios que determinaron cupos y el cronograma de incorporaciones pendientes. - ¿Cuál fue la evolución entre diciembre de 2023 y octubre de 2026 de la dotación de investigadores, personal de apoyo y becarios del CONICET? Informe altas y bajas por causa —renuncia, jubilación, despido, finalización de contrato u otra— y el saldo neto por categoría y provincia. - ¿Cuántos institutos, centros y unidades ejecutoras integran actualmente el CONICET, incluidos los de doble dependencia? Detalle los cambios de estructura, funciones, presupuesto y dotación realizados desde diciembre de 2023, discriminados por provincia.

RESPUESTA N° 468

La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, informa que la información correspondiente al presupuesto del CONICET, incluyendo crédito inicial, crédito vigente, montos comprometidos, devengados y pagados, se encuentra disponible para consulta pública en el portal oficial Presupuesto Abierto, que permite filtrar la ejecución por organismo, ejercicio, programa e inciso:

https://presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-gastos-x-organismo

Con respecto a los institutos y centros, actualmente el CONICET cuenta con más de 300 institutos y centros de investigación, exclusivos y de doble y triple dependencia con universidades nacionales y otras instituciones. Su estructura territorial comprende Centros Científico Tecnológicos (CCT), Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) y unidades de investigación distribuidas en distintas provincias.

La nómina institucional y la información estadística sobre unidades ejecutoras pueden consultarse en el portal oficial CONICET en Cifras: https://cifras.conicet.gov.ar/.

En relación con su personal, se informa que 573 personas (convocatoria 2022) y 400 personas (convocatoria 2023) cuentan con dictamen favorable.

En relación con las bajas, la siguiente tabla reproduce las mismas por año, y sus causales.

Año	Renuncia	Jubilación	Fallecimiento	Otros	Total
2015	30 (21%)	95 (67%)	14 (10%)	3 (2%)	142
2016	39 (24%)	105 (65%)	11 (7%)	7 (4%)	162
2017	41 (22%)	137 (73%)	9 (5%)	1 (1%)	188
2018	37 (17%)	167 (78%)	4 (2%)	6 (3%)	214
2019	48 (22%)	159 (72%)	11 (5%)	4 (2%)	222
2020	45 (31%)	78 (54%)	19 (13%)	2 (1%)	144
2021	94 (43%)	104 (47%)	19 (9%)	4 (2%)	221
2022	93 (38%)	134 (55%)	11 (5%)	6 (2%)	244
2023	103 (29%)	225 (64%)	8 (2%)	14 (4%)	350
2024	139 (37%)	185 (49%)	16 (4%)	38 (10%)	378
2025	105 (37%)	149 (53%)	12 (4%)	15 (5%)	281
2026	76 (35%)	127 (58%)	7 (3%)	9 (4%)	219

Fuente: CONICET – Gerencia de RRHH, SIGERH. Datos a julio de 2026.

Se observa que las jubilaciones fueron históricamente la principal causa de desvinculación, aunque a partir de 2020 adquieren mayor relevancia las renuncias. En términos relativos, las renuncias representaron el 43% de las bajas en 2021, superando por primera vez en la serie a las jubilaciones (47%, aunque estas últimas todavía fueron superiores en cantidad). El total anual de bajas también muestra un incremento significativo: pasó de 144 en 2020 a 378 en 2024, el máximo del período analizado. En 2025 se redujo a 281 y en 2026 se registran 219 bajas hasta julio. En total, son 2.745 bajas acumuladas entre 2015 y julio de 2026, y hubo un cambio en la composición: las renuncias ganaron peso desde 2020, mientras que las jubilaciones dejaron de representar más del 70% de las bajas, como ocurría entre 2015 y 2019.

PREGUNTA N° 478

JUSTICIALISTA

> INTI – SITUACIÓN INSTITUCIONAL Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA El Decreto 462/2025 dispuso transformar al INTI en una unidad organizativa de la Secretaría de Industria y Comercio, pero fue rechazado por ambas Cámaras del Congreso y quedó abrogado. El Informe 144 (preguntas 75 y 214) mencionó una medida cautelar vinculada con la reorganización del organismo, un presupuesto 2025 de $101.176.343.069 y la localización de 31 de sus 55 centros en el Parque Tecnológico Migueletes. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál es la estructura jurídica, administrativa y organizativa vigente del INTI luego del rechazo legislativo del Decreto 462/2025? Informe el estado del expediente judicial 33589/2025 y de las medidas cautelares, así como los actos administrativos dictados posteriormente. - ¿Cuál fue el presupuesto inicial, vigente, devengado y pagado del INTI en 2023-2026, en pesos constantes y por programa? Detalle la evolución de su dotación, las desvinculaciones y las vacantes. - ¿Cuáles de sus centros y servicios tecnológicos continúan operativos? Para los centros ubicados en la provincia de Buenos Aires, detalle personal, presupuesto, servicios a PyMEs e industrias, convenios vigentes y actividades reducidas o suspendidas. - ¿Qué políticas se implementan para garantizar los servicios de metrología, ensayos, certificaciones, asistencia técnica y transferencia tecnológica del INTI a la industria nacional?

RESPUESTA N° 478

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el rechazo del Decreto 462/25 por ambas Cámaras del Congreso de la Nación produjo su derogación, en los términos del artículo 24 de la Ley 26.122. Posteriormente, el Decreto 627/25 restituyó la plena vigencia de las disposiciones normativas que habían sido derogadas, sustituidas o modificadas por aquel decreto.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial mantiene su carácter de organismo descentralizado, actuante en la órbita de la actual Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, regido por el Decreto-Ley 17.138/57, ratificado por la Ley 14.467, y sus normas modificatorias y complementarias. Su dirección y administración se encuentran a cargo de su Consejo Directivo.

La estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Instituto fue aprobada por la Decisión Administrativa 1945/18, mientras que sus aperturas de nivel inferior fueron aprobadas por la Resolución del Consejo Directivo 33/19.

Respecto del expediente FSM N° 33589/2025, caratulado “Asociación Trabajadores del Estado c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional s/ amparo”, tramitado ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, el 28 de julio

de 2025 se dictó una medida cautelar que ordenó al Estado Nacional abstenerse de ejecutar actos administrativos derivados de la aplicación del Decreto 462/25, incluyendo reubicaciones, traslados, cesantías, suspensiones, pases a disponibilidad de personal y supresión de estructuras vinculadas al INTI. Su duración fue fijada en seis meses desde su notificación.

Conforme a los antecedentes procesales consignados en las presentaciones judiciales del Instituto, el 13 de noviembre de 2025 se dictó sentencia definitiva declarando abstracta la cuestión y, una vez firme ese pronunciamiento, el 13 de marzo de 2026 se ordenó el archivo definitivo de las actuaciones. Por lo tanto, la medida cautelar dictada en ese expediente no se encuentra vigente.

En relación con los actos administrativos posteriores vinculados con los servicios del organismo, corresponde mencionar las siguientes resoluciones del Consejo Directivo:

- Resolución 198/25: dispuso la disolución del Servicio Argentino de Calibración y Medición (SAC).
- Resolución 213/25: dispuso el cese de la prestación de los servicios regulados y certificaciones individualizados en sus anexos, con un esquema de implementación progresiva.
- Resolución 42/26: dispuso el cese de los servicios sistematizados detallados en su anexo. Su artículo 3° estableció el cumplimiento íntegro, hasta su finalización, de los convenios, órdenes de trabajo y demás compromisos contractuales vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la medida.
- Las resoluciones 42/26 y 213/25 fueron objeto de impugnaciones judiciales distintas de la causa relativa al Decreto 462/25.

En el expediente FSM N° 30305/2026, referido a la Resolución 42/26, la Sala I de la Cámara Federal de San Martín, mediante pronunciamiento del 5 de noviembre de 2026, declaró la inadmisibilidad formal de la demanda por falta de legitimación activa de la asociación actora y revocó la medida cautelar dictada en esas actuaciones.

Por su parte, en el expediente FSM N° 63746/2026, referido a la Resolución 213/25, el Juzgado Federal N° 2 de San Martín dictó, el 26 de octubre de 2026, una medida cautelar por seis meses desde su notificación. La decisión ordenó suspender los efectos de esa resolución y su plan de transición, preservar el equipamiento afectado y mantener las prestaciones metrológicas y las funciones y condiciones laborales comprendidas en su alcance. Asimismo, dispuso la acumulación por conexidad al expediente FSM N° 30305/2026. El Instituto interpuso recurso de apelación, concedido con efecto devolutivo el 2 de noviembre de 2026, y cuestionó dicho efecto mediante recurso de queja.

En relación al presupuesto asignado, la serie histórica de los créditos iniciales, vigentes, devengados y pagados correspondientes a los ejercicios 2023 a 2026, discriminados por programa del organismo, se encuentra publicada y disponible para su consulta pública en el

portal institucional de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y en el sitio de Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía.

Por otro lado, se informa que, a la fecha, no se han producido en el ámbito del INTI bajas de personal ni desvinculaciones relacionadas con las disposiciones del Decreto 462/25.

En cuanto a los Centros de Investigación y Desarrollo del INTI, se informa que todos mantienen su vigencia institucional, conforme a sus respectivos instrumentos constitutivos y a la normativa aplicable. Los centros del INTI localizados en la provincia de Buenos Aires continúan activos y prestando sus servicios tecnológicos. Asimismo, no se registran convenios reducidos, suspendidos o incumplidos como consecuencia de la reorganización prevista en dicha Resolución.

PREGUNTA N° 479

JUSTICIALISTA

> PROYECTO CAREM – CONTINUIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y CAPACIDADES NUCLEARES El proyecto CAREM de la CNEA, emplazado en Lima, partido de Zárate, busca desarrollar tecnología nacional de reactores modulares de baja potencia. En 2025-2026 se informó la suspensión de las obras de construcción física, mientras continuaban tareas técnicas y de ingeniería. La paralización plantea interrogantes sobre la preservación de lo ya construido y la continuidad de los equipos especializados. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál es el estado actual del CAREM y qué decisión adoptó el Poder Ejecutivo respecto de su continuidad? Detalle avance físico y financiero, trabajos suspendidos o en ejecución, contratistas afectados y cronograma actualizado. - ¿Qué presupuesto fue asignado, devengado y pagado al proyecto durante 2023-2026 y qué recursos se prevén para 2027? Indique obligaciones contractuales pendientes y costos de preservación de obras y componentes. - ¿Qué evaluaciones técnicas, económicas y de seguridad sustentaron la suspensión o reformulación del proyecto? Remita los informes y detalle las medidas para conservar instalaciones, equipos y capacidades profesionales. - ¿Qué impacto se estimó sobre los proveedores nacionales, el empleo especializado y las posibilidades de producción y exportación de tecnología nuclear argentina?

RESPUESTA N° 479

El Ministerio de Economía a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) informa que se encuentra en curso un proceso de evaluación integral y auditoría técnica del Proyecto CAREM-25. Dicha revisión responde a la necesidad de subsanar los desfasajes advertidos entre el avance de la obra civil y el desarrollo de la ingeniería de detalle del reactor, encontrándose la reformulación del cronograma general supeditada a la validación técnica de las soluciones de ingeniería pendientes.

En estricto cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º 655/2026 (Anexo II), la CNEA —a través de la Gerencia de Área Investigación y Desarrollo de Grandes Proyectos— mantiene a su cargo las tareas de preservación, conservación, resguardo y custodia del predio de Lima (Zárate), garantizando la integridad de los activos materiales, componentes acopiados y la documentación técnica patrimonial.

En dicho marco, se aseguran los servicios esenciales de seguridad física, mantenimiento e inspecciones de los equipos, articulando con los contratistas principales esquemas de neutralización y prórrogas plazos para resguardar el patrimonio público durante la etapa de evaluación.

Las partidas del sector se financian conforme a los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto N.º 27.798 y la Decisión Administrativa N.º 1/2026. La información detallada

sobre la ejecución financiera acumulada por partida se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar).

PREGUNTA N° 480

JUSTICIALISTA

> INTA – REORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO Los informes de Jefatura de Gabinete incluyeron consultas sobre la reorganización del INTA, su dotación y la eventual venta de inmuebles. En el Informe 145 (pregunta 729), la respuesta se centró en el marco normativo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), sin identificar los predios efectivamente afectados ni el destino de los recursos. La pregunta 1518 mencionó una reducción de 490 puestos, cifra que requiere confirmación oficial. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Qué dependencias del INTA fueron cerradas, fusionadas o reestructuradas desde diciembre de 2023? Informe las normas, fundamentos y evaluaciones de impacto, detallando los efectos sobre estaciones experimentales y agencias de extensión, especialmente en la provincia de Buenos Aires. - ¿Cuál fue la evolución de la dotación de personal entre diciembre de 2023 y octubre de 2026, por perfil profesional, región y dependencia? Discrimine renuncias, jubilaciones, retiros, despidos y contratos no renovados e informe el saldo neto. - ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria real del INTA durante 2023-2026, por personal, investigación, extensión, equipamiento e infraestructura? Identifique líneas de investigación y servicios a productores suspendidos o reducidos y el número de productores asistidos por provincia. - ¿Qué inmuebles del INTA fueron desafectados, ofrecidos en venta, transferidos o vendidos desde diciembre de 2023? Informe ubicación, superficie, tasación, procedimiento de AABE, monto obtenido y destino de los fondos; detalle el estado del inmueble de Cerviño 3101 y los eventuales efectos sobre estaciones experimentales bonaerenses.

RESPUESTA N° 480

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que, de acuerdo con los registros oficiales del sistema de gestión de recursos humanos del INTA, la reducción total de la dotación fue del 28,08% desde el 30 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026. Sin perjuicio de lo expuesto, se destaca que el 56,8% del total de los egresos registrados en el período corresponde a adhesiones voluntarias al régimen de retiro voluntario y el 24,1% de los egresos se enmarca en el acceso al beneficio jubilatorio.

Asimismo, se puede acceder a la información actualizada de la dotación de personal de la administración pública nacional, empresas y sociedades en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102.

Por su parte, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados al organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en www.presupuestoabierto.gob.ar.

En relación con la consulta formulada respecto de los inmuebles del **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)** que fueron desafectados, ofrecidos en venta,

transferidos o vendidos desde diciembre de 2023, se informa que, en el ámbito de las competencias de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), se registran los siguientes antecedentes:

1. Inmueble ubicado en Avenida Cerviño Nº 3101/3167, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante la Resolución RESOL-2024-65-APN-AABE#JGM, de fecha 13 de noviembre de 2024, se dispuso la desafectación de la jurisdicción del INTA del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ubicado en Avenida Cerviño Nº 3101 al 3167, esquina Ortiz de Ocampo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Mediante el Decreto Nº 950/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, se autorizó a AABE a disponer, enajenar y/o transferir el inmueble. El TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN determinó un valor venal de USD 6.378.968 (IF-2024-120191186-APN-TTN#MEC), que constituyó el valor base de la subasta.

Posteriormente, se llevó adelante el procedimiento de Subasta Pública Nº 392-0206-SPU24, resultando adjudicataria la firma JULIÁN ÁLVAREZ 1986 S.R.L., mediante la Resolución RESOL-2025-9-APN-AABE#JGM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 18.500.000).

El procedimiento fue aprobado mediante la Resolución RESOL-2024-70-APN-AABE#JGM, de fecha 20 de noviembre de 2024, y tramitó mediante los expedientes EX-2024-123835686--APN-DCCYS#AABE y EX-2024-119903196--APN-DACYGD#AABE. La adjudicación se dispuso el 21 de febrero de 2025.

La venta fue formalizada mediante Escritura Nº 1284, de fecha 8 de septiembre de 2025, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el 18 de septiembre de 2025.

En consecuencia, el procedimiento de enajenación del inmueble se encuentra concluido, habiéndose formalizado la correspondiente transferencia dominial.

2. Inmueble ubicado en Cerrillos, provincia de Salta.

Mediante la Resolución RESFC-2025-88-APN-AABE#JGM, de fecha 5 de septiembre de 2025, se dispuso la desafectación de la jurisdicción del INTA del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ubicado en Ruta Nacional Nº 68 S/N, Ruta Provincial Nº 88 y 21 S/N, localidad y departamento de Cerrillos, provincia de SALTA.

El inmueble se identifica con el CIE Nº 6600027512/1. Mediante el Decreto Nº 765/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, se autorizó a AABE a disponer, enajenar y/o transferir el inmueble. El TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN efectuó una tasación preliminar por $ 5.152.388.000 (equivalente a USD 3.565.666,44 al tipo de cambio utilizado), conforme IF-2025-130286967-APN-TTN#MEC.

La medida tramitó mediante el expediente EX-2025-75290359--APN-DACYGD#AABE, en los términos del artículo 29 del Anexo al Decreto Nº 2670/2015 y sus modificatorios.

Asimismo, mediante la Resolución RESOL-2024-44-APN-AABE#JGM, de fecha 20 de agosto de 2024, se otorgó al Gobierno de la Provincia de Salta un Permiso de Uso Precario y Gratuito con Compromiso de Compra respecto de una fracción ubicada en Ruta Nacional Nº 68 y Autopista Circunvalación Sureste, Cerrillos, identificada con el CIE Nº 6600000363/4, destinada a la construcción de viviendas (CONVE-2024-90080000-APN-DACYGD#AABE). El INTA declaró su no objeción a la desafectación y asignación de esa fracción mediante RESOL-2024-890-APN-CD#INTA, de fecha 29 de noviembre de 2024. Las actuaciones relativas al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR), EX-2026-71676709--APN-DACYGD#AABE, se encuentran en trámite

De la información remitida por las áreas intervinientes no surge que se haya concretado un procedimiento de venta o transferencia dominial de dicho inmueble.

3. Inmueble ubicado en Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Mediante la Resolución RESFC-2026-15-APN-AABE#JGM, de fecha 4 de marzo de 2026, se desafectó de la jurisdicción del INTA el inmueble ubicado en Pellegrini Nº 238, ciudad de Roque Sáenz Peña, provincia del CHACO, CIE Nº 2200000148/2, y se otorgó un Permiso de Uso Precario y Gratuito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN para el funcionamiento de una Sede Fiscal Descentralizada, formalizado mediante CONVE-2026-55981943-APN-DACYGD#AABE, de fecha 30 de abril de 2026. No constituye una enajenación.

4. Inmueble ubicado en Moreno Nº 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante la Resolución RESOL-2026-106-APN-AABE#JGM, de fecha 2 de julio de 2026, se asignó en uso al INTA el inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ubicado en Moreno Nº 437, pisos 4º, 5º y 6º, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una superficie aproximada de 830,34 m², para el desarrollo de las actividades inherentes a dicho Instituto.

Dicha asignación tramitó mediante el expediente EX-2025-28422305--APN-DACYGD#AABE y no constituye una enajenación del inmueble.

Finalmente, se hace saber que, de acuerdo con los antecedentes informados por las áreas intervinientes, no se registran otras tramitaciones de venta de inmuebles en jurisdicción del INTA posteriores al año 2023, sin perjuicio de la información complementaria que pudiera surgir de las actuaciones administrativas en curso.

5. Inmueble ubicado en Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.

Mediante la Resolución RESOL-2026-129-APN-CD#INTA, de fecha 8 de abril de 2026, que rectificó la Resolución RESOL-2026-96-APN-CD#INTA, el INTA declaró la no objeción al procedimiento de desafectación del inmueble donde funcionara la Estación Experimental

Agropecuaria Área Metropolitana de Buenos Aires (EEA AMBA), conocido como “Cabaña Tuyú”, ubicado en el partido de Ituzaingó, provincia de BUENOS AIRES.

Al respecto, cabe señalar que las actuaciones administrativas vinculadas con el referido inmueble se encuentran actualmente en análisis por parte de esta Agencia, sin que de los antecedentes examinados surja que se haya dispuesto su desafectación, transferencia o enajenación.

PREGUNTA N° 482

JUSTICIALISTA

> ARSAT – INFRAESTRUCTURA SATELITAL, RED FEDERAL Y PLAN DE INVERSIÓN ARSAT opera infraestructura satelital y la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), con incidencia en conectividad de instituciones públicas y localidades alejadas de los centros urbanos. La expansión de operadores privados vuelve relevante conocer el plan de inversión y el rol que el Estado asigna a estas capacidades nacionales. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál es la estrategia vigente de ARSAT para 2027-2029 y qué evaluación técnica y económica realizó el Poder Ejecutivo sobre la competencia y complementariedad con operadores satelitales privados extranjeros? Detalle convenios celebrados desde diciembre de 2023 y sus condiciones. - ¿Cuál es el estado de los satélites ARSAT-1 y ARSAT-2, su capacidad utilizada y los ingresos generados? ¿Qué avances, contratos, inversiones y plazos presenta el proyecto ARSAT-SG1? - ¿Cuál es la extensión de REFEFO desplegada, iluminada, operativa y comercializada? Identifique tramos con fallas o capacidad limitada, localidades alcanzadas y ejecución presupuestaria de mantenimiento y ampliación en 2024-2026. - ¿Qué participación mantiene ARSAT en la conectividad de escuelas, hospitales y organismos estatales? ¿Qué medidas protegen la seguridad de las comunicaciones, los datos personales y la autonomía operativa de la infraestructura crítica? - ¿Cuál es el presupuesto y plan de inversión plurianual previsto para los servicios satelitales, centros de datos, estaciones terrenas y REFEFO?

RESPUESTA N° 482

La Jefatura de Gabinete de Ministros remite la respuesta en archivo adjunto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 482, Informe 146

- Respuestas ARSAT - JGM1 nov-2026 - (Consolidado VF).docx

PREGUNTA N° 502

JUSTICIALISTA

> ANSES Y FINANCIAMIENTO DE LA CAJA PREVISIONAL BONAERENSE La asistencia nacional a las cajas previsionales provinciales no transferidas motivó consultas reiteradas en los informes 142 a 145. En el Informe 144 (pregunta 1038), ANSES señaló que el último convenio con la provincia de Buenos Aires correspondía al ejercicio 2020 y que restaba documentación provincial; en el Informe 145 (pregunta 1287), volvió a referirse a auditorías iniciadas por el ejercicio 2017. La reiteración de esas referencias hace necesario establecer el estado de las auditorías, las sumas determinadas y los pagos efectivamente girados. Al respecto, se solicita que informe: - Informe el monto de los anticipos y transferencias de ANSES a los organismos previsionales de la provincia de Buenos Aires desde diciembre de 2023, mes a mes, discriminando períodos devengados, pagados y pendientes de determinación. - Precise la fecha de inicio, avances, observaciones pendientes y fecha prevista de finalización de la auditoría del ejercicio 2017; detalle asimismo el estado de las auditorías de 2018 a 2025 y los requerimientos de documentación remitidos a la Provincia. - Indique qué criterios se aplicaron en el mismo período a las demás cajas provinciales no transferidas y si existen diferencias en la metodología de cálculo o en los anticipos girados.

RESPUESTA N° 502

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

En lo que respecta específicamente a la provincia de Buenos Aires, cabe resaltar que los equipos técnicos de ANSES y de los organismos previsionales provinciales de la provincia se encuentran trabajando mancomunadamente a los efectos de avanzar en la determinación de resultados y su respectiva auditoría. Este trabajo es el que permitirá determinar la correspondencia de eventuales nuevos desembolsos y su cuantía específica.

Más específicamente, cabe señalar que en el mes de agosto del corriente año ANSES emitió el Informe Definitivo de la Auditoría correspondiente al Ejercicio 2017. El objetivo del proceso de auditoría es corroborar la veracidad y la razonabilidad de la información suministrada por las Provincias para el proceso de simulación, que se realiza exclusivamente con archivos enviados en carácter de declaración jurada. A su vez, la auditoría de este Ejercicio es la más relevante por su volumen y por ser el primer ejercicio alcanzado por el nuevo esquema de financiamiento, actualmente vigente.

Como resumen de dicho proceso cabe advertir que no fue posible arribar a un resultado definitivo del Ejercicio 2017 en virtud de dos hallazgos sustanciales efectuados sobre las bases de datos que la provincia remitió oportunamente en carácter de declaración jurada y sobre las cuales ANSES practicó las simulaciones que dieron origen a los convenios referidos en la pregunta. Estos hallazgos marcan que, por inconsistencias de las bases remitidas, se tendió a sobreestimar el gasto simulado y por ende el déficit determinado y el financiamiento incurrido.

En consecuencia, no corresponde considerar definitivo el resultado del Ejercicio 2017 de la Provincia de Buenos Aires hasta tanto se rectifiquen las bases de datos correspondientes detallas en el informe referido oportunamente, se efectúen los nuevos cálculos que resulten necesarios y se culminen las labores de auditoría sobre la documental a ser actualizada.

Cabe poner de resalto que, a la fecha, si bien la Provincia no ha objetado los hallazgos referidos, no ha remitido la información completa correspondiente para proceder con el cálculo para poder finalizar la auditoría del Ejercicio 2017 y continuar con la de los restantes ejercicios, ya que por la metodología de cálculo la determinación del resultado previsional de un ejercicio determinado requiere necesariamente la conformidad del acuerdo del resultado del ejercicio inmediato anterior por su carácter incremental.

PREGUNTA N° 524

JUSTICIALISTA

> CONSENSO FISCAL, FOFOFI Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS En el Informe 145 (pregunta 1332), el Poder Ejecutivo sostuvo que las compensaciones previstas en el Consenso Fiscal 2017 para Buenos Aires no estaban interrumpidas, pero no detalló las liquidaciones ni respondió expresamente al monto reclamado por la Provincia. En otros informes afirmó que no existían compromisos pendientes del Fondo de Fortalecimiento Fiscal (FOFOFI), derogado mediante el Decreto 192/2024. El Informe 145 (pregunta 1336) señaló además que Buenos Aires no había adherido al régimen de extinción de obligaciones recíprocas creado por el Decreto 969/2024, cuya adhesión fue reabierta por el Decreto 171/2026. Al respecto, se solicita que informe: - Detalle las compensaciones del Consenso Fiscal 2017 correspondientes a Buenos Aires desde diciembre de 2023: concepto, período, monto calculado, transferido y saldo, con fórmula de actualización y actos de liquidación. Precise si reconoce el reclamo provincial de aproximadamente $1,3 billones citado en antecedentes parlamentarios. - Informe los montos devengados y no transferidos al momento de la derogación del FOFOFI y de la finalización del convenio de asistencia financiera de 2023, indicando si se cancelaron, compensaron o dieron de baja mediante acto administrativo. - Identifique las obligaciones que el Poder Ejecutivo atribuye a la Provincia por hospitales, Club de París o rendiciones pendientes, con montos, normas de origen y eventuales reclamos formales. - Informe los resultados del régimen de los Decretos 969/2024 y 171/2026 por jurisdicción adherida, los montos extinguidos y las comunicaciones o propuestas intercambiadas con la provincia de Buenos Aires. - Sobre las compensaciones del Consenso Fiscal 2017: ¿qué criterios jurídicos, económicos y financieros utilizó el Poder Ejecutivo para disponer transferencias extraordinarias en 2025 y 2026? Informe jurisdicciones beneficiarias, montos, fechas y metodología, y qué procedimientos existen para atender los saldos pendientes de las restantes jurisdicciones.

RESPUESTA N° 524

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que las compensaciones previstas en el Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires pueden observarse en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron.

Allí el Gobierno Nacional difunde diariamente, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON), incluyendo el pago previsto en el marco de la compensación establecida en la Ley 27.429 punto II. d) y e) a la Provincia de Buenos Aires, girado con corte diario, mensual y anual, desde su implementación hasta la actualidad.

El Ministerio de Economía informa que el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de La Provincia de Buenos Aires (FoFoFi) no se encuentra vigente. El Fondo fue derogado por el Decreto 192/2024, por lo que se pone en conocimiento que no existen compromisos pendientes ni atrasos de pago relacionados con el mencionado Fondo.

Asimismo, se informa que el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 969/2024 el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, mediante el cual se propende a dar una solución no judicial a los reclamos que tienen las provincias y la CABA hacia la Nación y de la Nación hacia los gobiernos subnacionales. Mediante el Decreto 171/2026 se reabrió la posibilidad que aquellas jurisdicciones que no se habían sumado pudieran hacerlo. A la fecha, la Provincia de Buenos Aires no ha formalizado su adhesión a dicho esquema, concentrándose el avance de las compensaciones y acuerdos bilaterales en aquellas jurisdicciones que han adherido formalmente a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 533

JUSTICIALISTA

> OBRAS PÚBLICAS NACIONALES Y CONVENIOS CON MUNICIPIOS BONAERENSES Las consultas de los informes 142, 144 y 145 se refirieron a obras nacionales y convenios con Buenos Aires, incluidos un universo de 180 obras nacionales y convenios por 128 obras con la Provincia y 755 con municipios, según los antecedentes consignados en las preguntas 1668 y 1126. Las respuestas remitieron principalmente a anexos, criterios generales de priorización y acuerdos marco. En el Informe 145 (pregunta 941), el Gobierno identificó acuerdos con nueve municipios bonaerenses, mientras que la Provincia no había suscripto un acuerdo marco general. Al respecto, se solicita que informe: - Remita un listado actualizado de obras públicas nacionales en Buenos Aires desde diciembre de 2023, identificando por obra municipio, objeto, contratista, monto contractual, avance físico y financiero, certificados pendientes y estado actual (finalizada, en ejecución, neutralizada, paralizada o rescindida). - Precise cuáles de los convenios provinciales y municipales referidos en informes anteriores continúan vigentes, fueron rescindidos o transferidos, y el destino de las obras de los municipios que no suscribieron nuevos acuerdos. - Informe qué criterios y normas rigieron la selección de municipios para los acuerdos marco, las condiciones ofrecidas a la Provincia y los mecanismos previstos para completar las obras sin acuerdo firmado. - Detalle el costo de eventuales redeterminaciones, intereses o indemnizaciones reclamadas por contratistas, y las partidas por obra previstas en el proyecto de Presupuesto 2027.

RESPUESTA N° 533

El Ministerio de Economía a través de la Secretaria de Obras Públicas informa que desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal ejecutan las obras que se mencionan a continuación:

- Red Hidrológica Nacional, el cual incluye la operación y mantenimiento de 51 estaciones hidrometeorológicas y 12 de calidad de agua, las instalaciones se distribuyen en el territorio provincial, se trata de una obra Nacional cuyo objeto es el monitoreo hidrometeorológico y de calidad de agua en todo el territorio nacional.

- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), las instalaciones se distribuyen en todo el territorio provincial a saber: Carlos Casares, Bragado, Saladillo, Tapalqué, La Matanza, Daireaux, Saliqueló, Mar del Plata (2), Chacabuco, se trata de una obra Nacional cuyo objeto es el monitoreo meteorológico y nivológico en todo el territorio Nacional, implicando en la Provincia de Buenos Aires un total de 10 estaciones Meteorológicas Automáticas. Además de instalación del instrumental, se incluye la operación y mantenimiento de la Red.

- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, el cual incluye en la provincia de Buenos Aires, la provisión, puesta en servicio e integración del Radar Meteorológico Argentino (RMA) 14 Bolívar. Se trata de una Obra Nacional cuyo objeto comprende la provisión, instalación, puesta en servicio e integración al actual Sistema de diez nuevos radares (RMA), su obra civil; adecuaciones necesarias al COP para receptar y operar con los DIEZ (10) radares adicionales; la provisión e instalación de VEINTICUATRO (24) Nodos Locales de Vigilancia (DIECIOCHO (18) Nodos Locales de Vigilancia e Interpretación; y SEIS (6) Nodos Locales de Vigilancia y Estudio, adecuación de TRES (3) centros regionales de procesamiento a Nodos Locales de Vigilancia y Estudio; y el desarrollo de las capacitaciones fortaleciendo los recursos humanos. A su vez se incluye el desarrollo de una aplicación para teléfonos móviles de visualización de imágenes del SINARAME, y de datos telemedidos del Sistema Nacional de Información Hídrica.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 Periodo 2023-2027, en la provincia de Buenos Aires involucra la operación y mantenimiento de los Radares Meteorológicos Argentinos 02 Ezeiza; 06 Mar del Plata, 10 Bahía Blanca. En el próximo mes de marzo finalizará la garantía técnica del RMA 14 Bolívar, y se prevé su incorporación a la Obra de Operación y Mantenimiento de SINARAME. Municipios con presencia de la Obra: Ezeiza, General Pueyrredón, Bahía Blanca (Radares Meteorológicos). Objeto: Prestación de los servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico del SINARAME, a fin de asegurar su funcionamiento continuo y la disponibilidad de la información meteorológica generada por el sistema.

Finalmente,en materia hídrica obran los siguientes registros:

- AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO 4 - ETAPA III: TERMINADA.
- AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV ETAPA 2 – SUBTRAMO A: EN EJECUCIÓN.
- AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV ETAPA 2 – SUBTRAMO B: EN EJECUCIÓN.
- AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV ETAPA 2 – SUBTRAMO C: EN EJECUCIÓN.
- READEACUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS: EN EJECUCIÓN.

- DESAGÜES PLUVIALES WILLIAM MORRIS: TERMINADA.
- DESAGÜES PLUVIALES BARRIO EL ROCIÓ: TERMINADA.
- DESAGÜES PLUVIALES BURZACO SUR: EN EJECUCIÓN.
- PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE PINAMAR: EN EJECUCIÓN.
- RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA VILLA MASSONI-ZARATE- ETAPA A: EN EJECUCIÓN.
- RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA VILLA MASSONI-ZARATE- ETAPA B: EN EJECUCIÓN.

PREGUNTA N° 535

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA VIAL, HÍDRICA Y POLÍTICAS DE VIVIENDA EN BUENOS AIRES En los informes 144 y 145, la Dirección Nacional de Vialidad informó obras neutralizadas, entre ellas tramos de las rutas nacionales 3, 5 y 33; también se consultó por la Autopista Presidente Perón y obras hídricas en Arrecifes y Pergamino. En materia habitacional, el Decreto 1018/2024 dispuso la disolución del Fondo Fiduciario PROCREAR, mientras continuaban compromisos correspondientes a proyectos habitacionales bonaerenses. Las respuestas no permiten reconstruir, obra por obra, cuáles tienen financiamiento, fecha de conclusión ni destino de los convenios pendientes. Al respecto, se solicita que informe: - Informe el estado y cronograma de cada tramo de la Autopista Presidente Perón, la RN 5 y las rutas 3 y 33 en Buenos Aires, indicando ejecución 2026, monto necesario para terminar las obras y previsiones 2027. - Detalle el estado de las obras hídricas nacionales en Arrecifes y Pergamino y del proyecto Canal Magdalena, las alternativas evaluadas para su continuidad o transferencia y las fuentes de financiamiento comprometidas. - Informe el estado de los 105 convenios PROCREAR mencionados en el Informe 142, vinculados con 6.578 viviendas en 28 municipios, y de los proyectos Casa Propia y Reconstruir: viviendas terminadas, adjudicadas, paralizadas y comprometidas. - Identifique los inmuebles, recursos y obligaciones de los proyectos habitacionales que fueron transferidos, desafectados o sujetos a tasación tras la disolución del Fondo Fiduciario.

RESPUESTA N° 535

El Ministerio de Economía informa quenVialidad Nacional ejecuta las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires:

RUTA	OBRA	TRAMO	AVANCE FÍSICO	ESTADO
A 017	Autopista Perón Pte.	T-01: Acc. Oeste - Arroyo Morales	85,75%	Ejecución
A 017	Autopista Perón Pte.	T-03: Int. RP 58 - Int. RP 53	89,78%	Ejecución
RN N°5	Autopista	Mercedes - Inicio Variante Suipacha	30,63%	Ejecución

Asimismo, Vialidad Nacional se encuentra en análisis de las restantes trazas a fin de verificar su viabilidad para gestiones privadas que asuman el mantenimiento y la ejecución de obras.

Por otra parte, mediante el Decreto N.º 1018/2024, se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR y se encomendó al Ministerio de Economía el proceso de su liquidación. En ese marco, por medio de la Resolución N.º 764/2025 del Ministerio de Economía, se encomendó la adopción de las medidas relativas a la administración, tasación y disposición de los bienes inmuebles e intervenciones habitacionales que integraban el patrimonio fideicomitido.

En cumplimiento de dicho marco normativo y de la Resolución N.º 1199/2025 sobre el reordenamiento del sistema de programas habitacionales nacionales, los convenios consultados se encuentran en análisis para determinar su traspaso, cierre o rescisión.

PREGUNTA N° 540

JUSTICIALISTA

> ATN Y ASISTENCIA NACIONAL ANTE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS El Informe 144 (pregunta 1119) consignó para 2024 una ejecución de $49.800 millones en Aportes del Tesoro Nacional. Entre los giros registrados en 2025 figura una transferencia de $10.000 millones a Buenos Aires por las inundaciones de Bahía Blanca. El Informe 145 (pregunta 1) informó 36.981 pagos por $82.604 millones del subsidio S.U.R. y la conclusión de su tramitación. También se informó un fondo especial de hasta $10.000 millones para localidades bonaerenses afectadas por las inundaciones de mayo de 2025, mediante el Decreto 497/2025. Al respecto, se solicita que informe: - Detalle todos los ATN distribuidos entre 2024 y 2026 por jurisdicción, fecha, concepto y acto administrativo, junto con el saldo disponible y los criterios utilizados para la asignación en casos de emergencia o desequilibrio. - Informe las solicitudes de asistencia presentadas por Buenos Aires, las decisiones adoptadas y los fundamentos de las eventuales denegaciones. - Precise el monto efectivamente pagado y el destino del crédito no utilizado del subsidio S.U.R. de Bahía Blanca, así como las solicitudes rechazadas, impugnaciones y resoluciones posteriores. - Detalle el grado de ejecución del fondo establecido por el Decreto 497/2025: beneficiarios, pagos, solicitudes rechazadas, remanentes y asistencia correspondiente a otros eventos climáticos bonaerenses.

RESPUESTA N° 540

El Ministerio de Seguridad Nacional Informa que El proyecto SUR se encuentra reglamentado por dos decretos y tres resoluciones.

El Decreto 238/2025 crea el suplemento S.U.R. como política pública de asistencia ante las inundaciones acaecidas el 7 de marzo en la ciudad de Bahía Blanca, y es reglamentado por las Resoluciones 532/2025 y 970/2025.

En la Resolución 532/2025 se establecieron los requisitos de aprobación para las solicitudes del S.U.R., es decir que aquellas que no cumplieron, resultaron no aprobadas.

Respecto a la implementación del S.U.R. en Bahía Blanca, se informan los siguientes resultados.

- Cantidad total de solicitudes = 41.636
    - Cantidad total de solicitudes aprobadas = 37.015
    - Cantidad total de solicitudes no aprobadas = 4.621
- Monto total de la medida = $ 82.680.000.000.

- Cantidad transferencias de afectación alta ($ 3.000.000) = 8.650
- Cantidad transferencias de afectación media ($ 2.000.000) = 28.365

El Decreto 497/2025 crea el suplemento S.U.R. para las localidades de Zarate, Campana, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Salto, Mercedes y San Antonio de Areco, y se encuentra reglamentado por la resolución 983/2025.

En la Resolución 983/2025 se establecieron los requisitos de aprobación para las solicitudes del S.U.R., es decir que aquellas que no cumplieron, resultaron no aprobadas.

Respecto a la implementación del S.U.R. en estas localidades de la Provincia de Buenos Aires, se informan los siguientes resultados.

- Cantidad total de solicitudes = 2.879
  - Cantidad total de solicitudes aprobadas = 1981
  - Cantidad total de solicitudes no aprobadas = 898
- Monto total de la medida = $ 1.522.000.000
  - Cantidad transferencias ($ 800.000) = 1902

Para cubrir ambas medidas, el Ministerio de Seguridad Nacional recibió fondos de la TGN por un total de $ 100.000.000.000 en una cuenta bancaria administrada por el Banco de la Nación Argentina. Finalizadas ambas asistencias, el Ministerio realizó la devolución de $ 15.798.000.000 mediante NO-2026-54435121-APN-DGA#MSG.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de Interior señala que la Información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N° 1148 y 1278 del presente Informe.

PREGUNTA N° 553

JUSTICIALISTA

> ORGANIZACIÓN ELECTORAL 2027, ACCESIBILIDAD Y FINANCIAMIENTO La preparación de las elecciones nacionales de 2027 requiere previsiones presupuestarias y coordinación entre la administración electoral, el Correo Argentino y las autoridades judiciales competentes. Los informes anteriores abordaron principalmente el proceso electoral 2025, por lo que resulta pertinente solicitar información sobre la planificación administrativa y financiera del próximo ciclo. Asimismo, la accesibilidad electoral, la actualización de padrones y la rendición del financiamiento partidario constituyen componentes que requieren seguimiento público. Al respecto, se solicita que informe: - Informe el cronograma de tareas administrativas y contrataciones previsto para las elecciones nacionales de 2027, las partidas del proyecto de Presupuesto 2027 destinadas a la Dirección Nacional Electoral y los servicios del Correo Argentino. - Indique los mecanismos previstos para coordinar la logística de los comicios nacionales con las autoridades electorales de Buenos Aires, respetando las competencias jurisdiccionales. - Detalle los programas de accesibilidad y las mejoras proyectadas respecto de 2025, con metas físicas y asignación presupuestaria. - Informe los indicadores de actualización de los registros electorales y su coordinación con la justicia electoral, sin divulgar datos personales; asimismo, detalle la ejecución del Fondo Partidario Permanente y de aportes de campaña durante 2024-2026, por agrupación y las rendiciones pendientes.

RESPUESTA N° 553

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que la planificación del proceso electoral 2027 se ordena según los plazos del Código Electoral Nacional y de la Ley 26.571, que fijan las elecciones primarias el primer domingo de agosto y las generales el cuarto domingo de octubre. El cronograma de tareas administrativas y contrataciones contempla las tres instancias del proceso: elecciones primarias, elecciones generales y una eventual segunda vuelta, que solo se realizará si ninguna fórmula presidencial obtiene las mayorías exigidas por los artículos 97 y 98 de la Constitución Nacional y que, conforme a su artículo 96, debe celebrarse dentro de los treinta días de la elección general. Las previsiones de la DINE y de los servicios a cargo de Correo Oficial de la República Argentina S.A. (logística, recuento provisional y provisión de boletas) forman parte del proyecto de Ley de Presupuesto 2027 remitido al Honorable Congreso de la Nación.

En cuanto a la coordinación con la Provincia de Buenos Aires, los mecanismos dependerán de la modalidad que la Provincia adopte para sus comicios, en ejercicio de su autonomía. Si los realiza en una fecha distinta, cada jurisdicción organiza su elección con sus propias autoridades y normas. Si adhiere al régimen de simultaneidad de la Ley 15.262, ambas elecciones se realizan, conforme a su artículo 1, bajo las mismas autoridades de comicios y escrutinio y, según el artículo 3, con una boleta única para cargos nacionales y otra para

cargos provinciales y municipales, oficializadas y distribuidas por la Justicia Nacional Electoral, en urnas separadas. Si, en cambio, celebra elecciones concurrentes, en la misma fecha y en los mismos lugares de votación pero con la modalidad de votación de la legislación provincial, el artículo 4 de esa ley exige que la junta electoral provincial suscriba un convenio con la Justicia Nacional Electoral para coordinar el proceso. En todos los casos, la DINE colaborará en el marco de sus competencias. Los estudios de la DINE sobre 2025 mostraron que la realización de elecciones nacionales y provinciales en una misma jornada aumenta los tiempos de votación y la complejidad para el elector, aspecto que se tendrá en cuenta en esa coordinación.

Respecto de la accesibilidad, en 2025 se aplicaron las medidas vigentes, entre ellas el voto asistido previsto en el artículo 94 del Código Electoral Nacional, y el plan de capacitación incluyó acciones dirigidas a personas con discapacidad y materiales inclusivos. Para 2027 se profundizarán las capacitaciones a la ciudadanía y a las autoridades de mesa en esta materia, y la DINE trabajará en la implementación de la Acordada Extraordinaria CNE 183/2026, del 27 de octubre de 2026. Esa acordada fijó un estándar mínimo nacional de accesibilidad, que incorpora una plantilla guía con audioguía para votar con la BUP, y solicitó a la DINE la provisión de materiales y recursos (cabinas accesibles, plantillas para la firma, afiches, guías y contenidos en lectura fácil, acceso a intérpretes de lengua de señas y tableros pictográficos), en coordinación con la Secretaría Nacional de Discapacidad y las secretarías electorales. Las metas y recursos se definirán en ese marco.

En materia de registros electorales, conforme al artículo 17 del Código Electoral Nacional, la organización y actualización del Registro Nacional de Electores corresponde a la Cámara Nacional Electoral, con la información que remite el Registro Nacional de las Personas; la DINE colabora en la impresión de los padrones a requerimiento de la Justicia Nacional Electoral, según el artículo 25 del mismo Código. La información estadística del padrón se encuentra disponible en el sitio de la Cámara.

Finalmente, en lo que hace al financiamiento partidario, la DINE administra el Fondo Partidario Permanente y, conforme al artículo 8 de la Ley 26.215, informa anualmente su monto a los partidos y a la Cámara Nacional Electoral. Además, publica los aportes que corresponden a cada agrupación, según el artículo 32 de la Ley 26.571, e informa a la justicia los aportes de campaña entregados y pendientes, en los términos del artículo 53 de la Ley 26.215. Los artículos 23 y 58 de esa ley asignan a la Justicia Nacional Electoral la recepción y el control de las rendiciones (estados contables anuales e informes finales de campaña), por lo que la situación de cada agrupación debe consultarse ante ese fuero.

Durante el período 2024-2026, el Fondo Partidario Permanente se ejecutó en su totalidad. Los recursos se distribuyeron conforme a los criterios del artículo 9 de la Ley 26.215, y la totalidad de las agrupaciones políticas que reunían los requisitos legales para percibirlos los cobraron efectivamente.

Del mismo modo, los aportes públicos para la campaña electoral de 2025 se ejecutaron íntegramente. La totalidad de las agrupaciones que oficializaron candidaturas y se

encontraban en condiciones de percibirlos recibieron los montos que les correspondían. Esos montos fueron publicados por la DINE conforme al artículo 32 de la Ley 26.571 e informados a la Justicia Nacional Electoral en los términos del artículo 53 de la Ley 26.215.

Los procedimientos de liquidación y pago fueron objeto de los controles de auditoría correspondientes, que no formularon observaciones relevantes sobre el procedimiento realizado.

PREGUNTA N° 557

JUSTICIALISTA

> SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL – RECURSOS Y CAPACIDAD OPERATIVA El Servicio Meteorológico Nacional cumple funciones esenciales de observación, pronóstico y alerta temprana. Ante los riesgos climáticos asociados con la temporada 2026-2027, resulta necesario conocer cómo evolucionaron sus recursos humanos, equipamiento y cobertura territorial. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál fue la dotación del Servicio Meteorológico Nacional en diciembre de 2023 y cuál es la actual, discriminada por dependencia, categoría y modalidad contractual? Informe ceses, jubilaciones, renuncias y contratos no renovados. - ¿Cuál fue la evolución real del presupuesto asignado y ejecutado durante 2023-2026, detallando gastos de personal, equipamiento, mantenimiento y sistemas de observación? - ¿Cuántas estaciones, radares y sistemas de observación se encuentran operativos? Identifique interrupciones del servicio, localidades afectadas y medidas de normalización. - ¿Qué recursos y mecanismos de coordinación se han previsto para garantizar alertas tempranas, pronósticos y asistencia a provincias y sectores productivos frente a eventos meteorológicos extremos en 2026-2027?

RESPUESTA N° 557

El Ministerio de Defensa indica que según la Nota NO-2026-111313035-APN-DRRHH#SMN, la dotación del SMN era de 1.153 agentes al 31/12/2023 y de 814 agentes al 17/11/2026. La reducción neta (bajas menos altas) es de 339 agentes, un 29,4 %. Ante este cambio se reorganizaron tareas y se priorizaron las funciones de vigilancia, pronóstico y alerta.

Dotación por modalidad contractual y categoría

Modalidad contractual	Categoría	31/12/2023	17/11/2026
Autoridad Superior	–	1	1
Extraescalafonario	–	1	1
Planta Permanente SINEP	A	10	12
Planta Permanente SINEP	B	91	73
Planta Permanente SINEP	C	130	99
Planta Permanente SINEP	D	8	2

Planta Permanente SINEP	E	0	0
Planta Permanente SINEP	F	0	0
Designación Transitoria	–	20	14
Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	A	16	16
Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	B	139	97
Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	C	394	232
Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	D	42	31
Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	E	8	5
Decreto 1421/02 (Art. 9 Ley Marco)	F	0	0
Decreto 1109/2017	Consultor	12	30
Decreto 1109/2017	Asesor	50	19
Decreto 1109/2017	Asistente	6	3
DoCIFA	–	3	3
Personal Militar	–	222	176
Total		**1.153**	**814**

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

Dotación por dependencia

Dependencia	31/12/2023	17/11/2026
Dirección Servicio Meteorológico Nacional	29	17
Unidad de Auditoría Interna	4	1
Dirección General de Administración	36	21

Dirección de Gestión Administrativa	33	24
Dirección de Recursos Humanos	20	12
Dirección de Servicios Jurídicos	4	3
Dirección Nacional de Ciencia e Innovación en Productos y Servicios	14	11
Dirección Central de Monitoreo del Clima	34	26
Dirección de Productos de Modelación Ambiental y de Sensores Remotos	22	22
Coordinación de Laboratorio e Instrumental	17	9
Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y de Datos	11	11
Dirección de Infraestructura Tecnológica	24	18
Dirección de Procesamiento y Soporte de Información Meteorológica	15	7
Dirección de Operaciones y Comunicaciones Meteorológicas	33	19
Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Información Meteorológica	29	10
Dirección de Redes de Observación	644	463
Dirección Nacional de Pronósticos y Servicios para la Sociedad	13	5
Dirección de Pronósticos del Tiempo y Avisos	11	8
Coordinación de Pronósticos Inmediatos	19	16
Coordinación de Pronósticos Regionales	23	21
Dirección de Meteorología Aeronáutica	99	75
Dirección de Servicios Sectoriales	19	15
Total	**1.153**	**814**

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

Entre el 31/12/2023 y el 17/11/2026 se registraron 393 bajas.

Causa de la baja	Cantidad
Contratos no renovados	169
Renuncias (incluye MOBS)	120
Jubilaciones (incluye jubilaciones y retiros)	93
Ceses varios	11
Total	**393**

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

El total de 393 bajas es distinto de la variación de 339 agentes en la dotación, porque entre el 31/12/2023 y el 17/11/2026 también se registraron 54 altas.

En valores nominales el crédito vigente del SMN pasó de unos $9.540 millones en 2023 a casi $29.890 millones en 2026, aún en ejecución.

El gasto en personal representa históricamente la mayor parte del presupuesto, entre el 65 % y el 75 % del total anual. Entre 2023 y 2025, la ejecución presupuestaria superó en todos los años el 96 % del crédito vigente.

El SMN opera actualmente:

• 114 estaciones meteorológicas de superficie de operación manual.

• 19 estaciones meteorológicas automáticas.

• 6 estaciones meteorológicas de superficie de operación manual en territorio antártico.

• 3 radares meteorológicos, mediante un convenio con el INTA, ubicados en Paraná (Entre Ríos), Pergamino (Buenos Aires) y Anguil (La Pampa),

• 7 puntos de radiosondeo para observaciones atmosféricas en altura.

Además, el SMN es miembro del SINARAME y opera su red de radares meteorológicos, cuyo mantenimiento está a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. La red cuenta con 20 radares operativos en las siguientes localidades:

Provincia	Localidades
Buenos Aires	Bahía Blanca, Bolívar, Ezeiza, Mar del Plata
Chaco	Resistencia
Córdoba	Alejandro Roca, Córdoba
Corrientes	Ituzaingó, Mercedes
Formosa	Las Lomitas
La Pampa	Santa Isabel
La Rioja	Patquía
Mendoza	Santa Rosa
Misiones	Bernardo de Irigoyen
Neuquén	Neuquén
Río Negro	Las Grutas
Salta	Las Lajitas
San Luis	Villa Reynolds
Santiago del Estero	Termas de Río Hondo
Tierra del Fuego	Río Grande

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

Se informa que el SMN nunca interrumpió sus servicios ni sus actividades. El organismo mantiene un servicio operativo permanente, las 24 horas del día, los 365 días del año. La reducción de la dotación de personal no afectó la continuidad de los servicios; su impacto se limitó a la red de observación de superficie de la siguiente manera:

53 estaciones registraron cambios en su dotación.
49 de ellas adecuaron su plan de labor, y en 24 se reorganizaron las observaciones nocturnas.
De las 51 estaciones convencionales que operaban las 24 horas antes de la reducción, se ha

reorganizado la observación de unas 22 en las que la información se cubre con estaciones meteorológicas automáticas.
Asimismo, se reorganizó la provisión de información a los usuarios.

Para mitigar este impacto se adoptaron las siguientes medidas:

• Prioridad de las capacidades críticas: la vigilancia meteorológica, el pronóstico y la emisión de alertas se sostienen integrando la información de radares, satélites, detectores de actividad eléctrica, estaciones automáticas y modelos numéricos.

• Radiosondeos: se restablecieron los radiosondeos de rutina.

• Automatización de la red: está en curso la licitación de 150 estaciones meteorológicas automáticas, con implementación prevista durante 2027. Su objetivo es mejorar la frecuencia, la continuidad y la cobertura de las observaciones, incluido el horario nocturno.

Para la temporada 2026-2027, el SMN prevé asignar presupuesto y personal a las siguientes funciones:

• Sostener la vigilancia meteorológica las 24 horas.

• Mantener en funcionamiento la red de observación: estaciones de superficie, red de radares y recepción satelital.

• Asegurar la capacidad de cómputo para los modelos de pronóstico numérico.

• Sostener la infraestructura tecnológica, incluidos la actualización de desarrollos y el soporte que garantizan la continuidad operativa.

A esto se suman el restablecimiento de los radiosondeos de rutina y la automatización de la red de observación en curso.

En materia de coordinación, el SMN trabaja en tres niveles:

• Gestión del riesgo: articula con el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), la Protección Civil Nacional y las defensas civiles provinciales. Lo hace mediante procedimientos de comunicación de alertas, reuniones de coordinación ante eventos y canales directos de consulta.

• Organismos sectoriales y sectores productivos: trabaja con el INTA, la Secretaría de Agricultura y el INA, entre otros. A ellos y a los sectores productivos les brinda perspectivas climáticas, informes agrometeorológicos y pronósticos específicos, para que la información meteorológica se incorpore a tiempo en la toma de decisiones.

• Espacios interinstitucionales: presta asistencia técnica continua en la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA) y en el Consejo Hídrico Federal

(COHIFE).

PREGUNTA N° 562

JUSTICIALISTA

> IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD El Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un año, que aguarda ser tratada en esta Cámara. Su artículo 19 faculta expresamente al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar su financiamiento, sin reducir los créditos correspondientes a la finalidad Servicios Sociales. Resulta necesario conocer el grado efectivo de implementación de las disposiciones aprobadas por el Congreso, particularmente en materia de prestaciones, pensiones no contributivas y sostenibilidad financiera de las instituciones que brindan servicios a personas con discapacidad. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuál es el grado de implementación de cada una de las disposiciones de la Ley 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad? Identifique aquellas que se encuentran plenamente implementadas, parcialmente ejecutadas o pendientes de aplicación, indicando los motivos de eventuales demoras. - ¿Qué modificaciones presupuestarias realizó la Jefatura de Gabinete de Ministros durante 2026 para garantizar el financiamiento de la ley, conforme a las facultades establecidas en su artículo 19? - ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar la actualización de los aranceles de las prestaciones del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad? Informe los incrementos otorgados, los montos transferidos y las obligaciones pendientes de pago. - ¿Cuál fue la evolución de las pensiones no contributivas por discapacidad durante 2024, 2025 y 2026? Informe la cantidad de altas, bajas, suspensiones, rehabilitaciones y solicitudes pendientes, discriminadas por jurisdicción. - ¿Qué medidas prevé implementar el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la continuidad de las prestaciones de rehabilitación, transporte, educación y asistencia de las personas con discapacidad durante 2027 de aprobarse la prórroga?

RESPUESTA N° 562

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional garantiza la transparencia y el seguimiento integral de los componentes comprendidos en la Ley N.° 27.793, poniendo a disposición los cuadros estadísticos oficiales sobre la evolución del padrón de Pensiones No Contributivas (PNC) por Invalidez Laboral / Discapacidad:

1. **Cantidad de Pensiones No Contributivas vigentes y su evolución 2024–2026:** Se sugiere consultar la respuesta a la Pregunta N°155 del presente informe, en la cual se acompaña como **Anexo I Pregunta N°155 - Informe 146** el detalle estadístico de las pensiones vigentes y su evolución desde diciembre de 2023 y durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, discriminado por provincia y jurisdicción, semestre, edad y sexo. En cuanto a los montos totales percibidos y ejecutados en cada período, dicha información es de

acceso público en el portal **Presupuesto Abierto** del Ministerio de Economía (www.presupuestoabierto.gob.ar), bajo el SAF 917 – Programa 23 para los ejercicios 2024 y 2025, y bajo el SAF 310 – Programa 69 para el ejercicio 2026.

2. **Solicitudes en trámite, pensiones otorgadas y denegadas (2024–2026):** Se remite consultar la respuesta a la Pregunta N° 176 del presente informe, para conocer la información estadística desagregada por provincia relativa a la cantidad de solicitudes en trámite, los tiempos de resolución y el total de pensiones formalmente otorgadas y denegadas desde el año 2024 hasta la actualidad (incluyendo el desglose de 2026 y los motivos normativos de denegatoria).

Respecto de los restantes puntos de la consulta, se remite a las respuestas específicas del presente informe donde cada eje ha sido desarrollado:

- Grado de implementación general de la Ley N° 27.793 y conversión de oficio (art. 9): se remite a las Preguntas N° 264 y N° 267.
- Ejecución y modificaciones presupuestarias (art. 19): se remite a la Pregunta N.° 230.
- Actualización de los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas: se remite a la Pregunta N.° 260.
- Bajas, suspensiones, rehabilitaciones y procesos de auditoría: se remite a las Preguntas N° 269 y 270.

PREGUNTA N° 567

JUSTICIALISTA

> ASISTENCIA ALIMENTARIA Y COMEDORES ESCOLARES Y COMUNITARIOS En el Informe 145 (pregunta 336), el Gobierno consignó para 2025 una ejecución de $136.294 millones del programa de comedores escolares, de los que $77.523 millones correspondieron a Buenos Aires; para 2026 informó que las propuestas estaban en evaluación. En materia de comedores comunitarios, los informes 144 y 145 describieron la modificación del registro ReNaCom y el pasaje hacia mecanismos de asistencia nominalizada. La información disponible no permite establecer la continuidad de la asistencia a instituciones y personas bonaerenses ni la ejecución territorial del nuevo esquema. Al respecto, se solicita que informe: - Informe si se suscribió el convenio de comedores escolares con Buenos Aires para 2026, con montos comprometidos, transferidos y fechas de pago, y su comparación con 2023-2025 en términos reales. - Detalle cuántos comedores y merenderos comunitarios bonaerenses recibían asistencia nacional en diciembre de 2023 y cuántos la reciben actualmente; informe las prestaciones que reemplazaron los mecanismos anteriores. - Informe los criterios aplicados para la modificación de ReNaCom y para la distribución de recursos alimentarios, así como las evaluaciones realizadas sobre cobertura y continuidad de la asistencia. - Precise los recursos destinados a organizaciones y beneficiarios de Buenos Aires desde 2023, y la respuesta del Poder Ejecutivo a los montos reclamados por la Provincia por programas alimentarios discontinuados.

RESPUESTA N° 567

El Ministerio de Capital Humano informa que, impulsó un proceso de trazabilidad de las políticas alimentarias, orientado a consolidar mayores estándares de transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Este proceso incluye la primer nominalización de la asistencia alimentaria.

En relación con política pública de asistencia alimentaria, cabe señalar que su enfoque prioriza esquemas de transferencia directa de recursos económicos destinados a la adquisición de alimentos.

Las prestaciones y programas que integran la política alimentaria, destinados a personas en situación de vulnerabilidad social que asisten a comedores y merenderos comunitarios, que no han sufrido interrupciones en su implementación, son: Abordaje Comunitario PNUD ARG 20/004” y Alimentar Comunidad.

El Programa Abordaje Comunitario – PNUD ARG 20/004, fiscalizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convenia con organizaciones sociales que brindan prestaciones alimentarias para población en situación de vulnerabilidad social bajo dos líneas de financiamiento: tradicional y módulos secos. En ambos casos transfiere un

subsidio de carácter monetario. Se otorga cobertura de manera complementaria a los recursos propios o de otras fuentes de financiamiento para brindar prestaciones alimentarias de desayuno, almuerzo, merienda, merienda reforzada y/o cena, a través de distintas modalidades: presencial y entrega de viandas o módulos.

El Programa Alimentar Comunidad se implementa mediante tarjetas prepagas físicas a comedores/merenderos comunitarios convenientes para la adquisición de alimentos. Su objetivo es fortalecer el servicio alimentario de comedores y/o merenderos comunitarios a fin de complementar las prestaciones alimentarias brindadas a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y económica. La Tarjeta Alimentar Comunidad (T.A.C), habilitada por el Banco de la Nación Argentina, es cargada mensualmente con un aporte financiero en concepto de ayuda no reintegrable, de acuerdo con las disponibilidades financieras y presupuestarias, sujeto a rendición de cuentas. Tiene carácter de medio de pago para la adquisición de alimentos frescos y secos y, en caso de corresponder, artículos de higiene y limpieza, gastos operativos de funcionamiento y gastos de conectividad. Los convenios tienen un plazo de ejecución de hasta seis acreditaciones contadas a partir del primer fondeo en la tarjeta otorgada al efecto

Cabe señalar en este punto que, el RENACOM tenía por objeto registrar con escasa verificación de la existencia real y/o modo de funcionamiento de aquellos espacios declarados. La sola inscripción en el Registro no generaba derecho alguno para la inclusión a los programas alimentarios.

En relación con los hogares en situación de vulnerabilidad social se implementa la Prestación Alimentar (transferencia directa), consistente en una acreditación mensual complementaria al ingreso familiar que se implementa en todo el país para los hogares que cumplan los requisitos. Durante esta gestión la cobertura conjunta de la AUH y Prestación Alimentar alcanza el 95% de la Canasta básica alimentaria y se incorporo a la Prestación Alimentar adolescentes de 15, 16 y 17 años totalizando mas de 600.000 nuevos beneficiarios. La prestación social que se otorga reviste carácter no remunerativo y se canaliza mediante una acreditación mensual de fondos a titulares, a través de los medios de pago que dispone la ANSES.

En este marco de política, se han incluido espacios comunitarios (merenderos y comedores) bonaerenses en los programas alimentarios vigentes en 2023 y en la actualidad. La información sobre su cantidad se presenta a continuación:

PROGRAMA ABORDAJE COMUNITARIO Y PROGRAMA ALIMENTAR COMUNIDAD ESPACIOS ASISTIDOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Abordaje Comunitario 2023	Abordaje Comunitario 2026	Alimentar Comunidad 2026
1.402	1.199	317

Fuente: DAIS-SSPTYDH-SNNAYF/MCH en base a información de SSPH

NOTA: El Programa Alimentar Comunidad en 2023 se implementó bajo prueba piloto que incluyó 59 comedores

El valor de las prestaciones alimentarias para los Programas Abordaje Comunitario y Alimentar Comunidad, así como la inversión en políticas alimentarias en la Provincia de Buenos Aires para el año en curso pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 596 del presente Informe.

Asimismo, en el ANEXO Pregunta N° 598 del presente informe se detalla la inversión en la Prestación Alimentar para la Provincia de Buenos Aires en el mes de octubre 2026, último mes liquidado.

Por otro lado, se informa que la Línea de Acción Prestaciones a Comedores Escolares tiene convenio vigente con la provincia de Buenos Aires por cuatro años, desde su firma en 2024 (RE-2024-59066028-APN-DD#ME). la Nación aporta un refuerzo complementario que, desde esta gestión, se asigna a partir de parámetros técnicos objetivos de necesidad, definidos mediante una evaluación integral que considera los indicadores territoriales, los contextos y las características de su población destinataria, en acuerdo con cada jurisdicción. El conjunto de este esquema de trabajo, así como el presupuesto, es acordado con las autoridades de cada provincia.

En 2024 se transfirieron $70.500.000.000 (DI-2024-20-APN-SSPIE#MCH) en cuatro pagos: dos el 26 de junio, uno el 22 de agosto y uno el 30 de octubre. En 2025 se transfirieron $77.523.380.480 (DI-2025-22-APN-SSPIE#MCH) en diez pagos: tres el 15 de mayo, dos el 3 de septiembre, dos el 29 de septiembre y tres el 23 de octubre.

Las transferencias destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) se gestionan de manera directa con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, organismo responsable de la ejecución y administración territorial del programa en su jurisdicción.

La información sobre la cobertura del Servicio Alimentario Escolar, en cantidad de establecimientos y estudiantes, debe requerirse al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, organismo responsable de su ejecución en la jurisdicción.

PREGUNTA N° 574

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES La educación pública constituye una responsabilidad fundamental del Estado y una herramienta indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, la movilidad social y el desarrollo económico y productivo de la Argentina. En este marco, la reducción de la inversión educativa nacional y de los mecanismos de financiamiento y acompañamiento a las provincias compromete las capacidades del sistema educativo, profundiza las desigualdades territoriales y traslada mayores responsabilidades presupuestarias a las jurisdicciones provinciales. - ¿Cuáles son los fundamentos de la política de reducción del financiamiento educativo nacional y cómo evalúa el Gobierno sus consecuencias sobre el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, particularmente en materia de infraestructura escolar, condiciones de enseñanza y aprendizaje, salarios docentes, educación técnica y acceso a la educación superior? - ¿De qué manera considera el Poder Ejecutivo que puede garantizarse el derecho a una educación pública, gratuita y de calidad mientras se reducen los recursos nacionales destinados a sostenerla, y qué medidas prevé implementar para evitar que estas decisiones profundicen las desigualdades sociales y territoriales existentes?

RESPUESTA N° 574

La información que Ud. solicita respecto de los fundamentos de la política de financiamiento educativo y la garantía del derecho a la educación puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 6, 1231 y 1329 del Informe 145 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en la exposición del Secretario de Educación ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20 de octubre de 2026.

PREGUNTA N° 605

JUSTICIALISTA

> AGENCIA I+D+i – PROYECTOS PENDIENTES Y CRÉDITOS INTERNACIONALES El Informe 145 (pregunta 1795) comunicó para 2025 una ejecución global del 83% y desembolsos acumulados de USD 114.315.939,53 del préstamo BID 5293, USD 29.125.000 del BCIE 2161 y USD 40.500.000 del BIRF 9434. La respuesta no precisó los saldos disponibles sin utilizar ni su destino. En la pregunta 1812 también se informó que dos de los 23 proyectos de Redes Federales de Alto Impacto no habían recibido su segundo desembolso por rendiciones pendientes. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuántos proyectos adjudicados por la Agencia I+D+i permanecen pendientes de desembolso? Informe monto adeudado, convocatoria, institución beneficiaria, provincia, fechas comprometidas y motivos de demora, incluyendo los contratos de promoción tecnológica y las convocatorias suspendidas desde 2023. - Para cada uno de los préstamos BID 5293, BCIE 2161 y BIRF 9434, informe monto aprobado, desembolsos recibidos, saldo no desembolsado, fecha de cierre, condiciones de utilización, eventuales riesgos de cancelación, comisiones de compromiso abonadas y cronograma de ejecución pendiente. - ¿Cuáles fueron los pagos de contrapartida nacional exigidos por proyectos con financiamiento internacional durante 2024-2026? Detalle monto, fecha y programa, incluyendo los compromisos que en el Informe 145 se afirmaron atendidos íntegramente. - ¿Cuál es el estado de los 23 proyectos de Redes Federales de Alto Impacto? Detalle beneficiarios, montos aprobados, desembolsos y rendiciones pendientes; precise si los controles aplicados a UBA y UNTREF se aplicaron de igual modo a los otros 21 proyectos.

RESPUESTA N° 605

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que, la Agencia I+D+i se encuentra gestionando los proyectos existentes de su cartera en virtud de los compromisos asumidos y nuevas iniciativas. En relación a las operaciones de crédito que integran la cartera de la Agencia I+D+i se comunica que los fondos asignados a cada operación con financiamiento externo derivan de los contratos suscriptos oportunamente con cada Organismo Internacional.

PRESTAMO BID 5293

- Monto total del Proyecto: USD 287.500.000
- Desembolsos acumulados: USD 154.914.211
- Plazo de cierre: 14/10/2026 (5 años) - extensión solicitada (24 meses), otorgada al 13/04/2027

- Objetivo General: Fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI) para mejorar la productividad de las empresas y para robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta la República Argentina.

PRESTAMO BCIE 2161

- Monto total del Proyecto: USD 44.725.000
- Desembolsos Acumulados: USD 29.125.000
- Plazo de Cierre: 19/12/2026
- Objetivo General: Aumentar la inversión en Investigación y Desarrollo con el objeto de fortalecer la Capacidad de Investigación Estratégica y Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación de la República Argentina y así dar respuesta a la creciente necesidad de incorporar conocimientos de frontera en la generación de nuevas tecnologías que permitan mejorar la competitividad y la productividad de las pequeñas y medianas empresas (PyMES).

PRESTAMO BIRF 9434: El mismo se encuentra finalizado.

SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO

(Estado al 16/11/2026)

Beneficiario	UVT	Monto Adjudicado (Aprobado)	Total Acreditado (Desembolsos)	Pendiente de Rendición
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 463.554.081,16	$ 175.435.539,23
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 513.608.199,43	$ 224.261.966,71
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 990.000,00	$ 498.336.077,18	$ 207.594.975,02

30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 999.705,00	$ 455.663.991,90	$ 371.660.791,90
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 560.949.236,27	$ 270.585.199,67
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 500.402.821,08	$ 198.578.630,40
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 483.806.333,42	$ 198.898.871,46
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 903.000,00	$ 417.172.310,16	$ 131.552.547,64
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 474.268.976,17	$ 181.969.790,66
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 457.920.521,99	$ 363.503.926,54
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 532.500.047,48	$ 432.976.975,56
30685256068- UNTREF	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 945.590,00	$ 118.232.814,98	$ 21.880.587,79
30546660385-CONICET	30529714269-FUNDACIÓN LELOIR	USD 1.000.000,00	$ 811.642.172,20	$ 487.344.677,13
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 598.456.858,82	$ 456.556.872,36
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 512.143.635,60	$ 221.764.163,61
30546660385-CONICET	30710494459-FUNDACIÓN IBR	USD 989.000,00	$ 856.018.814,33	$ 511.947.133,51
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 498.007.323,91	$ 417.436.742,42

30546660385-CONICET	30529714269-FUNDACIÓN LELOIR	USD 1.000.000,00	$ 483.857.874,78	$ 174.596.660,29
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 994.250,00	$ 468.271.364,44	$ 145.453.053,90
30546666561-UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	30644259486-UBATEC S.A.	USD 772.989,00	$ 70.237.902,41	$ 2.680.684,60
30546660385-CONICET	30710494459-FUNDACIÓN IBR	USD 1.000.000,00	$ 505.936.842,43	$ 190.777.957,20
30546660385-CONICET	30529714269-FUNDACIÓN LELOIR	USD 1.000.000,00	$ 497.791.783,40	$ 183.994.242,87
30546660385-CONICET	30663170364-FUNDACIÓN INNOVA-T	USD 1.000.000,00	$ 527.273.291,09	$ 187.023.761,34

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Asimismo, y atento a lo especificado en las Bases y Condiciones del Programa, las condiciones de adjudicación y los controles de sus correspondientes rendiciones de gastos se realizaron de acuerdo al Reglamento General del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación *“para la rendición de cuentas de Fondos transferidos a Provincias, Municipios u otros beneficiarios”*, aprobado por Resolución RESOL-2022-135-APN-MCT.

PREGUNTA N° 620

JUSTICIALISTA

> PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. PRESUPUESTO 2027 El proyecto de Ley de Presupuesto 2027 reduce a $611 millones los programas específicos para PyMEs del Ministerio de Economía, 81% menos en términos reales que en 2026, y recorta 10% real el conjunto del área Industria, Comercio y PyME. Su artículo 21 propone derogar, además, la asignación específica del 0,65% sobre las importaciones que financia al INTA, al SENASA y al INTI (Leyes 25.641 y 26.546). El INTI presta los servicios tecnológicos, de ensayo y certificación de los que depende buena parte de las PyMEs industriales. Después de una caída de más de 90% en la ejecución de los programas de fomento PyME, el Poder Ejecutivo propone recortar todavía más. Al respecto, informe: - Fundamento técnico de la reducción del 81% real de los programas específicos para PyMEs y del 10% real del área, y qué evaluación de impacto de esos programas se realizó antes de decidir el recorte. Remita la evaluación. - Cantidad de empresas asistidas en 2025 y 2026 por los programas que se reducen, y qué instrumento las atenderá en 2027. - Si el FOGAR recibirá aportes del Tesoro en 2027, con qué patrimonio operará y cuántos avales nuevos prevé otorgar. - Qué fuente reemplazará los recursos del 0,65% sobre las importaciones; qué proporción de los recursos totales de 2026 del INTA, del SENASA y del INTI representa esa alícuota; y qué capacidad de ensayo y certificación del INTI se prevé sostener en 2027. - Cantidad de servicios tecnológicos, ensayos y certificaciones prestados por el INTI a PyMEs en 2023, 2024, 2025 y 2026, por provincia

RESPUESTA N° 620

El Ministerio de Economía informa que la proyección de recursos para el Ejercicio 2027 responde al reordenamiento de los programas con el objeto de optimizar su eficiencia.

En dicho marco, se ratifica la continuidad operativa, el sostenimiento de las capacidades de ensayo y certificación, y las acciones de fiscalización sanitaria de los organismos descentralizados del área: el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Finalmente, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados a cada organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en: www.presupuestoabierto.gob.ar.

Para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras, metas físicas y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder a los fascículos correspondientes a cada organismo descentralizado publicados por la Oficina Nacional de Presupuesto: Entidad 606 (INTA), Entidad 608 (INTI) y Entidad 623 (SENASA), disponibles en

el sitio web oficial del Ministerio de Economía:
https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 621

JUSTICIALISTA

> PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. MORA, CHEQUES RECHAZADOS Y COSTO DEL FINANCIAMIENTO Ante una consulta sobre el endeudamiento de familias y MiPyMEs, el Ministerio de Economía respondió que el financiamiento bancario a PyMEs «creció 85% en términos reales desde diciembre de 2023», con datos a junio de 2025, y que era el gobierno que más había expandido el stock de préstamos a PyMEs (Informe N° 144, Pregunta N° 592). No informó nada sobre la capacidad de pago de ese crédito. Hoy ese crédito está en mora. El 10,4% de las PyMEs con crédito registrado tiene atrasos de más de 90 días, contra cerca del 4% en noviembre de 2023, y la plata en mora pasó de 1,2% a 6,9% del valor de la cartera (ABAPPRA sobre BCRA, agosto de 2026). Entre las pequeñas empresas, la mora llega al 12,1%, y el 42,3% de las PyMEs que reestructuraron su deuda este año volvió a caer en mora (Mapa de la Deuda, octubre de 2026). Los cheques rechazados por falta de fondos pasaron de 6 a 17 por cada mil (BCRA, septiembre de 2026). El 3 de noviembre de 2026, en la Conferencia Industrial de la UIA, el propio ministro de Economía reconoció que las PyMEs «tienen un problema financiero y tienen un problema con los embargos», y que su costo financiero es «un problemón». Al respecto, informe: - Evolución de la irregularidad del crédito a empresas desde noviembre de 2023 (BCRA, Central de Deudores), en porcentaje de empresas y en porcentaje de cartera, por tramo de tamaño, rama de actividad y provincia. - Cheques rechazados por falta de fondos, en cantidad y monto, por tamaño del librador y provincia, desde noviembre de 2023. - Tasas activas promedio para PyMEs por línea (adelantos, documentos, préstamos de inversión), en términos nominales y reales, desde noviembre de 2023. - Diagnóstico y datos que sustentaron las medidas anunciadas el 3 de noviembre de 2026, y costo fiscal estimado de cada una. - Si, además de esas medidas, el Poder Ejecutivo evalúa algún instrumento para la refinanciación de las deudas bancarias de las PyMEs. En caso negativo, por qué.

RESPUESTA N° 621

El BCRA informa que los datos sobre la morosidad de los créditos a empresas por región geográfica, por sector económico y por tamaño (PyME y no PyME), se encuentran disponibles para su consulta en el Informe de Estabilidad Financiera. Por su parte, la información sobre las tasas de interés de PyME puede consultarse a través del siguiente enlace series estadísticas del BCRA.

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 347 y 383 del presente informe.

PREGUNTA N° 622

JUSTICIALISTA

> PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. EMBARGOS DE ARCA Y CIERRE DE EMPRESAS Desde el Informe 143, pregunta 196, se solicita información mensual sobre empresas que facturan, cesan su actividad, dan de alta o baja su CUIT o reducen personal; ARCA respondió parcialmente y remitió a un anexo. La situación se agravó: una de cada siete PyMEs industriales fue embargada por deudas impositivas (Observatorio PyME, tercer trimestre de 2026) y los concursos preventivos en la provincia de Buenos Aires pasaron de 18 a 70 entre enero y octubre, casi cuatro veces más que en 2023 (Boletín Oficial provincial). El 3 de noviembre de 2026 el ministro de Economía anunció la suspensión de embargos de ARCA a PyMEs hasta mayo de 2027 y la ampliación del plan de 18 cuotas a deudas vencidas hasta el 31 de octubre. La medida atiende los embargos, pero quedan sin resolver el deterioro del mercado interno, el costo del financiamiento, la competencia importadora y las tarifas, factores que condicionan la capacidad de pago de las empresas. Al respecto, informe: - Actualización hasta septiembre de 2026 de la información solicitada en la Pregunta N° 196 del Informe N° 143 (empresas con facturación, empresas que dejaron de facturar, bajas y altas de CUIT, y empleadoras que redujeron personal), por sector a seis dígitos del nomenclador de ARCA y por tamaño de empresa, en una serie mensual comparable desde noviembre de 2023 que distinga cese de facturación, baja de CUIT y salida del registro de empleadores. - Cantidad de embargos, inhibiciones y ejecuciones fiscales iniciadas por ARCA contra PyMEs desde diciembre de 2023, por año, provincia y rama, con su monto. - Cantidad de PyMEs con embargos vigentes y monto de fondos inmovilizados al 3 de noviembre de 2026; norma que instrumenta la suspensión anunciada y su alcance; y si implica el levantamiento de los embargos ya trabados y la liberación de esos fondos, en qué condiciones y plazos. - Cuántas empresas embargadas desde diciembre de 2023 dejaron de facturar o de declarar empleo dentro de los doce meses siguientes al embargo. - Planes de facilidades de pago otorgados a PyMEs y caducos desde diciembre de 2023.

RESPUESTA N° 622

El Ministerio de Economía informa que ARCA dictó la Resolución General 5923/2026, que extendió hasta el 30 de junio de 2027 la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para las MiPyMEs (Tramos 1 y 2 con Certificado MiPyME vigente), Pequeños Contribuyentes, entidades sin fines de lucro y el sector salud.

Conforme a los términos del régimen, las medidas cautelares y embargos de fondos o valores trabados con anterioridad al dictado de la RG N.º 5923/2026 mantienen su vigencia hasta la cancelación total del capital, intereses y costas del juicio. La norma impide la traba de nuevas medidas cautelares durante su período de vigencia, pero no contempla el levantamiento automático de las ejecuciones trabadas previamente.

Por otra parte, mediante la Resolución General ARCA N.º 5924/2026, se extendió hasta el 30 de junio de 2027 el plazo de acogimiento al régimen especial de facilidades de pago para regularizar obligaciones impositivas, de la seguridad social y aduaneras vencidas al 31 de octubre de 2026.

PREGUNTA N° 624

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA PBA La seguridad constituye una de las principales preocupaciones de los habitantes de la provincia de Buenos Aires y exige una política integral, sostenida y coordinada entre los distintos niveles del Estado. Sin embargo, las decisiones del Gobierno nacional en materia de reducción de recursos, programas y mecanismos de cooperación federal plantean serios interrogantes respecto de su compromiso con la prevención del delito, la lucha contra el crimen organizado y el fortalecimiento de las capacidades provinciales de seguridad. - ¿Cómo justifica el Gobierno nacional las decisiones de reducción del financiamiento y de la asistencia federal en materia de seguridad, particularmente en una provincia como Buenos Aires, que concentra una parte sustancial de la población del país y enfrenta desafíos de enorme complejidad en materia de criminalidad y violencia? - ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de estas decisiones en las capacidades de prevención, investigación y combate del delito, y qué medidas concretas prevé adoptar para garantizar que el ajuste fiscal no se traduzca en un deterioro de la seguridad de millones de bonaerenses?

RESPUESTA N° 624

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la organización de la seguridad pública responde al esquema federal de competencias establecido constitucionalmente. En ese marco corresponde señalar que las provincias gozan de autonomía y autarquía por mandato constitucional.

En el particular caso de la Provincia de Buenos Aires reza el artículo 5° de la Constitución, que el referido estado provincial es el responsable de garantizar la seguridad pública. Las decisiones respecto de cómo se invierten los recursos de la Provincia- por caso, si se destinan a proteger la seguridad de los bonaerenses o a menesteres de menor importancia- son de exclusive responsabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

Los registros operativos disponibles permiten identificar un incremento de las intervenciones federales en territorio bonaerense: durante 2024 se contabilizaron 201.906 actuaciones y durante 2025 se registraron 212.215, lo que representa un aumento aproximado del 5,1 %. El indicador incluye tareas de prevención del delito, respuesta a hechos delictivos, mantenimiento del orden público y acciones de contención o rescate ante accidentes y desastres.

Esta evolución constituye un dato verificable sobre la continuidad y el mayor volumen de actividad operativa de las fuerzas federales en la provincia. Su seguimiento permite dimensionar la intervención efectivamente realizada y aportar información objetiva para la evaluación de la gestión.

Los registros correspondientes a 2026 aún no se encuentran consolidados.

PREGUNTA N° 631

JUSTICIALISTA

> BIENES DE CAPITAL. SALDOS TÉCNICOS DE IVA DE LOS FABRICANTES NACIONALES Los fabricantes nacionales de bienes de capital comprendidos en el régimen de alícuota reducida compran sus insumos con IVA al 21% o al 27% y venden al 10,5%. Por eso acumulan saldos técnicos que no pueden descargar y que sólo recuperan, en parte y tras un trámite administrativo, mediante el régimen de devolución de los Decretos 493/01, 496/01 y 733/01. En el Informe 145, Economía sostuvo que el régimen facilita su recupero. Sin embargo, la Cámara de Maquinaria Agrícola lo reclamó en Agroactiva 2026. En cambio, la Ley 27.742 (artículo 187) permite que los proyectos adheridos al RIGI paguen el IVA de sus inversiones con certificados de crédito fiscal, sin autorización previa de ARCA, y el crédito que reciben sus proveedores tiene el tratamiento de saldo de libre disponibilidad. Las medidas anunciadas el 3 de noviembre de 2026 en la Conferencia Industrial de la UIA permiten usar saldos a favor por IVA de exportación y reintegros para cancelar deudas aduaneras, pero no alcanzan los saldos técnicos derivados de diferencias de alícuotas. El Estado facilita el IVA del gran inversor, que además importa bienes de capital sin aranceles, mientras persiste el saldo inmovilizado del fabricante nacional. Según INDEC, en agosto de 2026 la producción de maquinaria y equipo se ubicó 28% por debajo de noviembre de 2023 y la maquinaria agropecuaria cayó 37,9% interanual. Al respecto, informe: - Cantidad de solicitudes de devolución de saldo técnico de IVA presentadas por fabricantes de bienes de capital en 2024, 2025 y 2026; cuántas fueron aprobadas, rechazadas o se encuentran pendientes; montos solicitados, aprobados y efectivamente pagados; y plazo promedio entre la solicitud y el pago. - Monto total de saldos técnicos pendientes de devolución a la fecha, con su antigüedad. - Monto de certificados de crédito fiscal de IVA (sistema CERTIVA) emitidos por los proyectos adheridos al RIGI, acreditados a sus proveedores y efectivamente utilizados por éstos, desde su implementación, y plazo promedio de acreditación. - Si el Poder Ejecutivo evalúa algún mecanismo para evitar la acumulación de saldos técnicos de IVA en los fabricantes nacionales de bienes de capital, y en qué plazos.

RESPUESTA N° 631

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que los mecanismos de devolución y recupero de saldos técnicos de IVA para fabricantes de bienes de capital y de uso se canalizan a través de los procedimientos normados por las Resoluciones Generales N.° 4392/18, N.° 1168/01 y N.° 4581/19.

Al corte de información de noviembre de 2026, las solicitudes tramitadas bajo la RG N.° 4392/18 correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 se encontraban resueltas en su totalidad, en tanto las presentaciones de 2026 se encuentran en etapa de procesamiento.

Asimismo, las solicitudes de devolución para bienes de capital y de uso se gestionan conforme a los parámetros operativos de las RG N.° 1168/01 y N.° 4581/19.

Por su parte, respecto del sistema de Certificados de Crédito Fiscal (CERTIVA) para los proyectos adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), al 13 de noviembre de 2026 se registraba la emisión de $826.951 millones en certificados.

PREGUNTA N° 632

JUSTICIALISTA

> PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO En el Informe 139 (pregunta 481), Economía informó la suspensión de subsidios sectoriales y aportes no reembolsables, y el cierre del Programa de Apoyo a la Competitividad. La consulta sobre deudas de proyectos del FONTAR y FONDEP (Informe 142, pregunta 432) quedó sin respuesta. Sin embargo, en el Informe 144 (preguntas 219 y 551) afirmó que se había preservado el 90% del presupuesto original del área PyME. Según Presupuesto Abierto, la ejecución real de los programas de fomento PyME cayó más de 90% y el 93,5% de lo ejecutado por el único programa subsistente correspondió a gastos de personal (enero-septiembre de 2026). El FONDEP y el FONDCE fueron disueltos por los Decretos 463/2025 y 1048/2024, y el FOGAR no recibe transferencias desde 2023. El Decreto 146/2026 suprimió las secretarías PyME y de Industria y Comercio y reorganizó sus funciones; el Decreto 215/2026 asignó las competencias ante la vacancia de la nueva secretaría. Al respecto, informe: - Ejecución devengada en '23, 24, 25 y 26 (al 31 de octubre), en pesos constantes, de cada uno de los siguientes instrumentos, separando gasto presupuestario, gasto tributario y garantías: Certificado PyME, SGR y FOGAR, Régimen de Economía del Conocimiento, bonificación de tasas, aportes no reembolsables, crédito fiscal para capacitación, Programa de Apoyo a la Competitividad, Programa de Desarrollo de Proveedores, Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, FONDEP y FONDCE. - Sobre esa base, fundamente la afirmación de que el presupuesto «se ha preservado». - Listado de las normas y programas derogados por el Decreto 339/2025 y de los que dejaron de ejecutarse desde diciembre de 2023, con la fecha de la última ejecución de cada uno. - Deuda con proyectos aprobados del FONTAR y del FONDEP, por proyecto, empresa, monto aprobado, monto pagado y saldo, consultada en la Pregunta N° 432 del Informe N° 142 y no respondida; y deuda total con empresas por aportes no reembolsables, bonificaciones de tasa y créditos fiscales aprobados y no pagados. - Dotación del área PyME en diciembre de 2023 y a la fecha, y si la titularidad de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa fue cubierta; en caso negativo por qué?

RESPUESTA N° 632

El Ministerio de Economía informa que en el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios

del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Por otra parte, se informa que el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) fueron disueltos formalmente mediante los Decretos N.° 463/2025 y N.° 1048/2024, respectivamente. No obstante, en el marco de sus procedimientos posdisolutorios y de liquidación (Resolución MECON N.° 796/2024 y normativas complementarias), se mantiene la ejecución de todos los actos administrativos y financieros necesarios para atender, administrar y dar cumplimiento a los convenios y compromisos preexistentes asumidos por dichos fideicomisos antes de su disolución.

Por último, se aclara que mediante el Decreto N° 215/26 se asignó el ejercicio de sus competencias al titular de la Secretaría de Coordinación de Producción, a fin de garantizar la continuidad de la gestión, hasta tanto se disponga su cobertura.

PREGUNTA N° 633

JUSTICIALISTA

> COMPRE ARGENTINO. PARTICIPACIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS En respuesta a la Pregunta N° 481 del Informe N° 139, el Ministerio de Economía informó que el Programa de Desarrollo de Proveedores «ha quedado derogado por el DNU 70/2023». Ese decreto derogó los artículos centrales de la Ley 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y de la Ley 18.875 (Comunicación General ONC 2/2024). El Senado rechazó el DNU el 14 de marzo de 2024. Mientras Estados Unidos eleva su umbral de contenido nacional al 65%, en camino al 75%, la Unión Europea exige 65% de componente europeo en su programa de compras conjuntas de defensa (SAFE), Brasil amplía sus márgenes de preferencia, Canadá convierte al proveedor nacional en la regla y México fija la meta de 65% de compras gubernamentales de origen nacional, la Argentina eliminó por decreto su régimen de compre nacional y no lo reemplazó por ningún instrumento. Al respecto, informe: - Participación de bienes y servicios de origen nacional en las compras de la Administración Pública Nacional, de las empresas y sociedades del Estado, de los concesionarios de servicios públicos y de los contratistas de obra pública nacional en 2024, 2025 y 2026, por organismo comprador y por rubro, con la metodología de cómputo y el porcentaje de las adjudicaciones de cada año en las que el origen del bien fue informado. - Monto adjudicado en esos años a ofertas de bienes importados, por organismo comprador y por rubro. - Participación de las MiPyMEs nacionales en el monto total adjudicado, para los mismos años y organismos. - Qué preferencias para bienes de origen nacional se aplican actualmente en esas contrataciones, con qué norma, y qué monto se adjudicó bajo cada una en 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 633

El Ministerio de Economía informa que las modificaciones introducidas al régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores deben analizarse en el marco de las competencias constitucionales del Poder Ejecutivo Nacional, la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y los objetivos generales de la política económica.

En este sentido, corresponde destacar que el desarrollo de la producción nacional, el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y la ampliación de las oportunidades de participación de proveedores argentinos en los procesos de contratación constituyen objetivos relevantes para el crecimiento económico y la generación de empleo.

Sin embargo, la consecución de estos objetivos admite diferentes instrumentos de política pública, cuya conveniencia debe evaluarse considerando sus resultados, sus costos, sus efectos sobre la competencia y su contribución al interés general.

La promoción de la producción nacional no puede identificarse exclusivamente con la existencia de preferencias obligatorias en las compras públicas. El fortalecimiento de la industria argentina también requiere condiciones macroeconómicas estables, reglas previsibles, menores costos de producción, acceso al financiamiento y oportunidades efectivas de competir en los mercados nacionales e internacionales.

Desde esta perspectiva, la política de contrataciones públicas debe compatibilizar la participación de proveedores nacionales con los principios de transparencia, concurrencia, igualdad de trato, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos.

I. Marco jurídico y modificaciones al régimen de Compre Argentino

El artículo 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 dispuso la derogación de los artículos 1° a 21 y 24 a 30 de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

En consecuencia, fueron eliminadas las disposiciones centrales que establecían el régimen general de preferencias para bienes de origen nacional, así como los instrumentos específicos de desarrollo de proveedores previstos en dicha normativa.

Respecto del rechazo del Decreto N° 70/2023 por parte del Honorable Senado de la Nación el 14 de marzo de 2024, corresponde señalar que la Ley N° 26.122 establece, en su artículo 24, que la derogación de los decretos de necesidad y urgencia mediante el procedimiento de control parlamentario requiere el rechazo expreso de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Por lo tanto, el pronunciamiento de una sola Cámara no produce, por sí mismo, la derogación del decreto, sin perjuicio de las atribuciones legislativas del Congreso y del control judicial que corresponda en cada caso.

Esta precisión responde al régimen jurídico vigente y no supone desconocer la relevancia institucional del pronunciamiento del Honorable Senado.

El debate sobre la conveniencia de un determinado régimen de promoción industrial debe distinguirse del análisis de su vigencia jurídica. Ambos planos son legítimos, pero responden a cuestiones diferentes: uno se vincula con la definición de las políticas públicas y el otro con la aplicación del ordenamiento normativo.

II. Fundamentos de la política de contrataciones públicas

La revisión del régimen de preferencias para bienes nacionales se inscribe en una orientación de política económica que procura fortalecer la competencia, reducir las distorsiones regulatorias y mejorar las condiciones de eficiencia en la contratación estatal.

El Estado Nacional, en su carácter de comprador de bienes y servicios, tiene la responsabilidad de administrar recursos que pertenecen al conjunto de la sociedad.

En consecuencia, las decisiones de contratación deben considerar las condiciones técnicas de las ofertas, su calidad, sus costos, los plazos de cumplimiento y los demás requisitos establecidos en los procedimientos aplicables.

La finalidad de una contratación pública no consiste exclusivamente en seleccionar un proveedor, sino en satisfacer una necesidad estatal de manera eficiente, transparente y conforme al interés público.

En este marco, las preferencias de origen constituyen una herramienta posible de política industrial, pero no están exentas de costos ni de efectos sobre la competencia.

Su utilización puede responder a objetivos legítimos de desarrollo productivo, aunque también exige evaluar su incidencia sobre los precios pagados por el Estado, la concurrencia de oferentes y las condiciones de acceso al mercado.

Por ello, la eliminación de un régimen general de preferencias no debe interpretarse automáticamente como una decisión contraria a la producción nacional, sino como la adopción de un enfoque diferente respecto de los instrumentos mediante los cuales se procura promover la competitividad de las empresas argentinas.

El objetivo de fortalecer a los proveedores nacionales debe estar acompañado por condiciones que les permitan competir de manera sostenible, y no depender exclusivamente de ventajas regulatorias en las contrataciones estatales.

III. Participación de proveedores nacionales y MiPyMEs

En relación con la participación de bienes y servicios de origen nacional, bienes importados y proveedores MiPyMEs en las contrataciones realizadas durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, corresponde distinguir entre la información disponible en los sistemas de contratación pública y los datos necesarios para construir indicadores estadísticos homogéneos.

La determinación de la participación de bienes nacionales e importados requiere contar con información verificable sobre el origen de los bienes adjudicados y establecer criterios uniformes para su clasificación.

Asimismo, debe diferenciarse el origen del bien de la nacionalidad o domicilio del proveedor adjudicatario.

La adjudicación de una contratación a una empresa radicada en la República Argentina no permite concluir, por sí sola, que los bienes adquiridos sean de producción nacional. Del mismo modo, la adquisición de bienes importados puede realizarse mediante proveedores establecidos en el país.

En cuanto a las MiPyMEs, la determinación de su participación requiere identificar la condición de cada adjudicatario conforme a los criterios y registros aplicables, considerando las fechas de adjudicación y los requisitos vigentes para su categorización.

Estas distinciones resultan indispensables para producir información consistente y evitar conclusiones que no se correspondan con las características efectivas de las operaciones.

Por otra parte, la consulta comprende universos institucionales diferentes, incluyendo organismos de la Administración Pública Nacional, empresas y sociedades del Estado, concesionarios de servicios públicos y contratistas de obra pública nacional.

Dichos sujetos no necesariamente se encuentran alcanzados por idénticos regímenes de contratación ni registran la totalidad de sus operaciones en una misma plataforma.

Por lo tanto, la elaboración de estadísticas consolidadas para todos los universos mencionados requiere la identificación de las fuentes administrativas correspondientes, la delimitación del alcance institucional de los datos y la aplicación de una metodología común de clasificación.

La información disponible sobre contrataciones públicas debe analizarse conforme a los registros y mecanismos de publicidad establecidos por el régimen vigente, sin equiparar la disponibilidad de información sobre adjudicaciones con la existencia de una clasificación completa y validada por origen de los bienes.

IV. Instrumentos sectoriales de desarrollo de proveedores

La modificación del régimen general de Compre Argentino no excluye la existencia de instrumentos sectoriales que contemplen la participación de proveedores locales en determinados proyectos de inversión.

En particular, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) contempla obligaciones vinculadas con la presentación de planes de desarrollo de proveedores locales.

Conforme a lo informado por el Ministerio de Economía en respuestas anteriores, dicho régimen prevé un compromiso mínimo de participación de proveedores locales equivalente al 20% de las contrataciones comprendidas, sujeto a las condiciones, requisitos y excepciones establecidos por la normativa aplicable.

Asimismo, se ha informado sobre el desarrollo de mecanismos de registración de proveedores vinculados con dicho régimen.

Este instrumento responde a una lógica específica de promoción de inversiones de gran escala y articulación con cadenas de valor locales.

La existencia de herramientas sectoriales demuestra que la discusión sobre el desarrollo de proveedores nacionales no se agota en la aplicación de un régimen general de preferencias en las compras públicas.

No obstante, corresponde precisar que las obligaciones de contratación de proveedores locales previstas en el RIGI no constituyen una restitución de las preferencias derogadas de la

Ley N° 27.437, ni deben confundirse con las adjudicaciones realizadas por la Administración Pública Nacional.

V. Antecedentes informados al Honorable Congreso de la Nación

Las modificaciones introducidas al régimen de Compre Argentino y a los instrumentos de desarrollo de proveedores han sido objeto de distintas consultas parlamentarias, respondidas en informes de gestión anteriores.

En particular, corresponde remitirse a los siguientes antecedentes:

- Informe N° 139, preguntas Nros. 481 y 482, relativas a la derogación del Programa de Desarrollo de Proveedores y su ejecución presupuestaria.
- Informe N° 140, pregunta N° 1533, sobre programas de apoyo y desarrollo de proveedores y pequeñas y medianas empresas.
- Informe N° 143, pregunta N° 392, referida a los fundamentos de la revisión de instrumentos de promoción productiva.
- Informes Nros. 140, 142 y 145, preguntas Nros. 1144, 1150 y 993, respectivamente, vinculadas con las obligaciones de desarrollo de proveedores locales previstas en el RIGI.

Estos antecedentes permiten identificar el marco normativo y los fundamentos de las decisiones adoptadas, así como los instrumentos sectoriales informados por las áreas competentes.

Sin perjuicio de ello, la información relevada no contiene una serie estadística consolidada que permita determinar, con el grado de desagregación solicitado, los montos y porcentajes adjudicados a bienes nacionales, importados y proveedores MiPyMEs para la totalidad de los organismos y sujetos comprendidos durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Por consiguiente, no corresponde presentar estimaciones o porcentajes que no cuenten con respaldo en registros administrativos verificables.

La Jefatura de Gabinete de Ministros considera que el fortalecimiento de la producción argentina y de las pequeñas y medianas empresas requiere una política económica orientada a generar condiciones sostenibles de competitividad, inversión, productividad y crecimiento.

En ese marco, la política de contrataciones públicas debe contribuir al funcionamiento eficiente del Estado, garantizar procedimientos transparentes y preservar condiciones de competencia entre los oferentes.

PREGUNTA N° 634

JUSTICIALISTA

> INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E IMPORTACIÓN SIN ARANCELES En la Pregunta N° 252 del Informe N° 139 se consultó cómo regularía el Gobierno la electromovilidad. El Ministerio de Economía respondió que trabajaba, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, en instrumentos para «crear las condiciones para el desarrollo de una industria automotriz y autopartista» en nuevas tecnologías. Desde entonces, la Secretaría de Industria y Comercio fue suprimida (Decreto 146/2026) y la secretaría que absorbió sus funciones se encuentra vacante, con sus competencias asignadas al secretario de Coordinación de Producción (Decreto 215/2026). El Decreto 49/2025 fijó en 0% el arancel extrazona, que era de 35%, para importar hasta 50.000 vehículos híbridos y eléctricos por año durante cinco años, y el cupo se renovó para 2026. La Secretaría de Energía derogó el registro de infraestructura de carga con el argumento de que estaba «obstaculizando así el desarrollo de la electromovilidad» (Informe N° 143, Pregunta N° 181). La producción de vehículos automotores, carrocerías, remolques y autopartes cayó 8,8% interanual en agosto de 2026 (INDEC, IPI) y, según fuentes gremiales, Stellantis suspendió la producción en El Palomar hasta enero de 2027. Al respecto, informe: - Qué instrumento de los anunciados en 2024 para el desarrollo de la producción local de vehículos y autopartes de nuevas tecnologías fue aprobado, con norma, presupuesto y beneficiarios. - Unidades asignadas, nacionalizadas y patentadas con arancel cero en 2025 y 2026 en el marco del Decreto 49/2025, por empresa y país de origen, y monto de derechos de importación no percibidos. - Si la asignación de cupos exige alguna contrapartida de producción, inversión o integración de autopartes nacionales. - Inversiones comprometidas por las terminales radicadas en el país para producir localmente vehículos híbridos o eléctricos.

RESPUESTA N° 634

El Ministerio de Economía informa:

1. Criterios de asignación del cupo según las diferentes disposiciones

El régimen de importación de vehículos híbridos y eléctricos con arancel cero (establecido por el Decreto 49/25 y sus modificatorios) ha estructurado sus convocatorias bajo criterios específicos de distribución y selección definidos por la autoridad de aplicación:

Distribución inicial por categorías (Disposición 30/25 y normativas complementarias): El cupo anual total de 50.000 unidades se divide en partes iguales (25.000 unidades cada una) en dos grandes categorías:

Categoría a): Destinada a empresas terminales radicadas y con producción en la República Argentina.

Categoría b): Destinada a personas jurídicas o físicas que no cumplen con los requisitos de terminales productivas locales (importadores).

Criterios de selección y prelación históricos (ej. Convocatoria 2025 - Disp. 30/25): Las solicitudes se ordenaban principalmente según el mes estimado de registro u oficialización de la nacionalización (de las más cercanas a las más lejanas al acto de asignación) y, como segundo parámetro, el menor precio de lista de venta al público en dólares estadounidenses. Asimismo, se priorizó a los actores con antecedentes favorables de cumplimiento.

Evolución y criterios para el período 2027 (Disposición 451/26): Para las asignaciones del año 2027, se actualizaron los criterios de distribución mediante la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y PyME 438/26:

Para las terminales locales (Categoría a): Se asigna una cantidad fija de 750 unidades a cada empresa participante. El excedente se distribuye en función de la participación relativa de cada una en la producción total (65%) y en el total de automóviles electrificados patentados (35%) entre 2024 y octubre de 2026, utilizando datos de ADEFA, SIOMAA y ACARA/DNRPA.

Para los importadores (Categoría b): El cupo se fracciona según el volumen de importación histórica o en proceso en el marco del régimen (Grandes importadores > 9.000 unidades [60% del cupo]; Medianos Tramo 1: 2.000 a 9.000 unidades [12%]; Medianos Tramo 2: 700 a 2.000 unidades [6%]; Pequeños < 700 unidades [2%]; y Nuevos importadores [20%]). Dentro de los nuevos importadores, se reserva un 10% (2.500 unidades) para aquellos que asuman compromisos certificados de inversión en infraestructura de carga eléctrica vehicular.

2. Impulso a la inversión local mediante la reglamentación del RIGI

La reglamentación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) habilitó de manera concreta inversiones estratégicas en el sector de la electromovilidad amparadas por los beneficios fiscales y aduaneros del mismo. Como resultado de este esquema, se ha logrado la aprobación del primer proyecto destinado a la producción local de vehículos electrificados, constituyendo un hito histórico para el desarrollo tecnológico y productivo del sector automotriz argentino.

3. Eliminación de impuestos internos al sector

Se procedió a la eliminación de los impuestos internos que recaían sobre la comercialización de vehículos. Si bien el espíritu original de este gravamen debía alcanzar exclusivamente a los vehículos de lujo o alta gama, en la práctica, debido a la falta de actualización de las alícuotas y bases imponibles, el tributo había terminado distorsionando el mercado y afectando a prácticamente cualquier versión de vehículos que se encontrara por fuera de las entradas de gama. Con esta medida se corrigió dicha distorsión, aliviando la carga fiscal sobre la cadena y dinamizando la oferta.

4. Normalización del acceso al mercado de cambios (MULC) y eliminación de las SIRAs

Se eliminaron los obstáculos normativos y restricciones de acceso al mercado de divisas para la importación de insumos, piezas y vehículos, dejando sin efecto el esquema burocrático de las SIRA. Esto normalizó el flujo de aprovisionamiento necesario para la cadena automotriz y autopartista.

5. Puesta al día y normalización del Régimen de Desarrollo del Autopartismo Argentino

Se regularizó por completo la gestión del régimen de desarrollo del autopartismo argentino. Dicho sistema presentaba demoras acumuladas que superaban plazos críticos, lo que provocaba una severa licuación de los beneficios económicos debido a que los créditos fiscales y estímulos se encontraban nominalmente estipulados en pesos. Con la puesta al día de la gestión, se restituyó la previsibilidad y efectividad de los incentivos para los proveedores locales de autopartes.

6. Cronograma de reducción gradual de aranceles (Decreto 566/26)

Mediante el Decreto 566/26, se estableció un cronograma de desgravación y reducción gradual de aranceles que comenzó a regir el 1 de julio de 2026 (implementando una baja mensual del 0,375% sobre la alícuota previa del 4,5%), con el objetivo de converger hacia una alícuota del 0% en junio de 2027.

PREGUNTA N° 644

JUSTICIALISTA

> RIGI - INVERSIÓN EJECUTADA, IMPORTACIONES EXENTAS Y COSTO FISCAL En los informes 141 y 143, Economía detalló los proyectos del RIGI y sus compromisos iniciales. En el Informe 145 (preguntas 993 y 1427) no precisó inversiones ejecutadas ni exenciones, alegando que no se habrían realizado sin el régimen. El Presupuesto 2027 tampoco cuantifica aún su gasto tributario. Al respecto, informe: - Cantidad de proyectos presentados, aprobados, en evaluación y rechazados a la fecha. - Para cada proyecto aprobado, la inversión ejecutada al 30 de septiembre de 2026 frente al cronograma comprometido. Indique si se cumplieron los montos del primer año informados en el Informe N° 143 y, en caso contrario, qué medidas adoptó la Autoridad de Aplicación. - Para cada proyecto aprobado, el monto mínimo de inversión exigido en activos computables, la fecha límite original y la vigente, y el monto efectivamente acreditado a la fecha. Identifique los actos administrativos que hayan modificado el plazo. Para los proyectos cuyo plazo vigente haya vencido, indique cuánto se acreditó al vencimiento y qué medidas se adoptaron en caso de incumplimiento. - Empleo directo registrado efectivamente generado, por proyecto y por provincia, con fecha y fuente del dato. - Valor de los bienes importados con exención de derechos, discriminando bienes de capital nuevos, bienes de capital usados, repuestos e insumos, por posición arancelaria. - Monto de los tributos no percibidos por cada proyecto en 2025 y 2026, y el proyectado para 2027, con independencia de que el Poder Ejecutivo los considere o no costo fiscal, discriminando: derechos de importación y tasas eximidos; IVA cancelado mediante certificados de crédito fiscal (CERTIVA); y beneficio en el impuesto a las ganancias utilizado o proyectado. - Remita el estudio, la metodología y los datos, por proyecto, que sustentan la afirmación de que esas inversiones no se habrían realizado sin el RIGI (Informe N° 145, Pregunta N° 993). En caso de que no exista tal estudio, indique en qué se basa la afirmación. - Por qué el RIGI no fue incluido en la estimación de los gastos tributarios del proyecto de Presupuesto 2027, y en qué etapa de avance de los proyectos y con qué metodología se estimará su gasto tributario.

RESPUESTA N° 644

El Ministerio de Economía informa que, sobre la cantidad de proyectos presentados, aprobados, en evaluación y rechazados, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 71 y N° 473 del presente informe. Los proyectos aprobados ejecutaron en conjunto USD 7.795 millones, frente a USD 9.924 millones previstos en sus cronogramas a la misma fecha, lo que representa un avance del 78,5%.

El régimen no establece montos de inversión exigibles al cumplirse el primer año desde la aprobación. La primera instancia de acreditación opera a los dos años, conforme al Artículo 173 de la Ley 27.742.

La nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 645

JUSTICIALISTA

> RIGI - CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PROVEEDORES LOCALES En los informes 143 a 145, Economía afirmó que los proyectos del RIGI superan el 20% de proveedores locales, sin precisar cifras verificadas. El Decreto 749/2024 prevé acreditación bienal. Al respecto, informe para cada proyecto aprobado: - Monto total de la inversión destinado al pago de proveedores de bienes y obras, y porcentaje comprometido con proveedores locales según la declaración jurada presentada. - Monto efectivamente pagado a proveedores locales a la fecha, discriminando bienes y obras, y, dentro de ese monto, cuánto fue declarado por el VPU como computable y cuánto fue verificado por la Autoridad de Aplicación. - Cantidad de bienes y obras respecto de los cuales el VPU invocó que la oferta local no se encontraba disponible o en condiciones de mercado (artículo 51 del Anexo I del Decreto 749/2024), y criterio con el que la Autoridad de Aplicación aceptó cada invocación. - Criterio con el que se determina el carácter nacional de los bienes y obras computados en el 20%: qué regla de origen se aplicó a cada bien y qué certificados de origen vigentes respaldan las operaciones de mayor monto, incluidos los certificados de origen Mercosur admitidos por la Resolución 19/2025; cómo se evita computar como local la reventa de bienes importados; cómo se tratan, en los contratos de obra o llave en mano, los equipos y materiales importados incorporados; y qué contrataciones con empresas vinculadas al VPU se computaron bajo la excepción del artículo 49 del Anexo I, con qué fundamento y por qué monto. - Si la Autoridad de Aplicación dictó las formas y condiciones de acreditación del cumplimiento del plan previstas en el artículo 50 del Anexo I del Decreto 749/2024. En caso afirmativo, indique la norma; en caso negativo, los motivos. Indique además la fecha del primer vencimiento de la acreditación bienal de cada proyecto y qué controles intermedios se realizan antes de esa fecha. - Qué unidad tiene a su cargo la fiscalización, con qué dotación, y con qué procedimiento y criterios la realiza; cuántas verificaciones realizó por el período fiscal 2025, cuántos incumplimientos detectó y qué sanciones aplicó. Remita los informes o actas de verificación

RESPUESTA N° 645

El Ministerio de Economía informa que cada Vehículo de Proyecto Único (VPU) debe contratar proveedores locales por al menos el 20% del monto de inversión destinado a bienes y obras (Artículo 176, inciso l) de la Ley 27.742). Adicionalmente, quienes solicitan su adhesión al RIGI deben presentar un programa de desarrollo de proveedores, el cual es evaluado como requisito para su aceptación e ingreso al régimen. Para promover la participación de proveedores locales, el Gobierno Nacional organiza las “Rondas de Negocios RIGI”, que vinculan a los proyectos con empresas locales.

Finalmente, se advierte que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 654

JUSTICIALISTA

> BOLETA ÚNICA PAPEL (BUP) El Código Electoral Nacional, modificado por la Ley 27.781, encomienda al Poder Ejecutivo establecer las dimensiones y especificaciones técnicas de la BUP, así como su impresión y provisión. El Decreto 1049/2024 fija una extensión máxima de 66,62 cm para boletas con más de 20 listas y una altura de 29,48 cm cuando se elijan tres o más categorías de cargos. En las elecciones de 2027 podrían concurrir cuatro o cinco categorías, según el distrito, y más de 20 listas en las primarias, considerando la competencia interna previa a la aplicación del piso electoral del 1,5%. Esto podría generar boletas con más de 100 casilleros, de aproximadamente 3 cm de ancho por 5 cm de alto, o incluso menores, en los que deberán incluirse fotografías a color de dos candidatos, sus datos identificatorios y hasta cinco nombres de candidatos a diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur. En las elecciones de 2025, el Correo Argentino contrató la impresión de las boletas mediante una compulsa privada de precios, sin difusión pública de la convocatoria. Sobre la planificación para las elecciones nacionales 2027: - Si las pautas técnicas y medidas de la BUP previstas en el Decreto 1049/24 son adecuadas para que el electorado pueda visualizar de manera clara y accesible la oferta electoral con las categorías y la eventual proyección de listas de los próximos comicios. - Si se encuentran bajo estudio eventuales modificaciones al Decreto 1049/24. - Qué dimensiones de BUP se utilizaron para estimar los costos de la contratación de su impresión a efectos de su inclusión en el proyecto de ley de presupuesto. - Qué organismo llevará adelante el proceso de contratación y si se realizará una licitación pública con amplia difusión o se repetirá la compulsa privada de precios por el Correo Argentino. - Si se brindará un ámbito de participación para formular comentarios y aportes en la confección de las especificaciones técnicas para contratar el servicio de impresión de las BUP 6. Se encuentra previsión presupuestaria, especificando monto asignado para impresión de padrones, materiales electorales y para las transferencias al comando electoral, viáticos de autoridades de mesa y transferencias a la Justicia Electoral Nacional

RESPUESTA N° 654

LA Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que las dimensiones y pautas técnicas de la Boleta Única de Papel se rigen por los artículos 62 ter y 64 del Código Electoral Nacional y por el Decreto 1049/2024. El esquema reglamentario combina dos variables: el ancho de la boleta, que depende de la cantidad de listas, y su alto, que depende de la cantidad de categorías; fija además el talón troquelado, los márgenes de seguridad y la impresión a cuatro tintas. La cantidad de boletas debe ser igual al número de electores del padrón, con un 5% adicional para reposición.

Con ese esquema se implementó la BUP por primera vez en todo el país en 2025: se produjeron 37.787.016 boletas para 109.046 mesas, sobre la base de los modelos aprobados por la Cámara Nacional Electoral y adaptados por cada Junta Electoral Nacional a la oferta de su distrito. Los estudios de la Dirección Nacional Electoral sobre esa experiencia arrojaron resultados favorables: el 95% de los votantes consideró fácil votar, el 91,6% encontró a sus candidatos sin dificultad y el 93,3% de las autoridades de mesa calificó el escrutinio como sencillo. También señalaron aspectos a considerar, como la legibilidad para personas mayores y con baja visión y la calidad del troquelado de los talonarios.

Esos insumos serán tenidos en cuenta en el análisis de las especificaciones para 2027, que deberán contemplar las tres instancias del proceso electoral (elecciones primarias, elecciones generales y eventual segunda vuelta) y la cantidad de categorías y listas que resulte de la oferta electoral de cada distrito. Ese análisis se realizará en coordinación con la Cámara Nacional Electoral, a la que corresponde aprobar el modelo de boleta. De resultar necesarios ajustes, se evaluará la adecuación del Decreto 1049/2024.

Por último, las previsiones para la impresión de boletas, padrones y materiales electorales, así como las transferencias vinculadas al Comando General Electoral, a las autoridades de mesa y a la Justicia Nacional Electoral, forman parte de la planificación presupuestaria del proceso electoral 2027, en el marco del proyecto de Ley de Presupuesto remitido al Honorable Congreso de la Nación. Esa planificación abarca las tres instancias del proceso electoral: elecciones primarias, elecciones generales y una eventual segunda vuelta. Dado que las medidas de cada boleta dependen de la cantidad de listas y categorías, sus dimensiones definitivas, y con ellas el costo final de impresión, se conocerán recién cuando se oficialicen las listas de cada distrito.

PREGUNTA N° 655

JUSTICIALISTA

> PARTIDOS POLÍTICOS Ley 26.215 establece en su art 8, que el primer mes de cada año el Ministerio del Interior informará a los partidos políticos y a la Cámara Nacional Electoral el monto de los recursos que integran el Fondo Partidario Permanente al 31 de diciembre del año anterior. Se informe, si encuentra previsto en el presupuesto 2027, el fondo partidario permanente para los partidos políticos.

RESPUESTA N° 655

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que se encuentra previsto.

Actividad	Ejercicio 2023	Valor actualizado	Ejercicio 2027
Actividad 02 – Administración del Fondo Partidario Permanente	$ 401 millones	$ 1.864 millones	**$ 462 millones**

PREGUNTA N° 656

JUSTICIALISTA

> RECUENTO PROVISIONAL DE RESULTADOS En los años 2021 y 2023 la contratación del servicio de recuento estuvo a cargo de la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, en cuyo ámbito se realizaron convocatorias a Licitación Pública Internacional. En ese sentido, la contratación se efectuó a través del portal “COMPR.AR”, conforme a lo establecido en la Disposición ONC 65 - E/2016, lo que permitió el acceso público tanto a los pliegos como al seguimiento y monitoreo del avance del procedimiento en sus diversos hitos: apertura de ofertas, dictamen de evaluación, eventuales impugnaciones, adjudicación y posterior emisión de la orden de compra. Sin embargo, en las elecciones nacionales de 2025 el organismo comitente para la contratación del recuento provisional fue el Correo Argentino, que llevó adelante una compulsa privada de precios. Esto es, sin difusión de la convocatoria, con una concurrencia restringida de oferentes, sin dar a conocer las condiciones de la contratación y sin permitir a la ciudadanía y a las agrupaciones políticas interiorizarse sobre cómo se llevaría a cabo un aspecto crítico del proceso electoral. En los comicios de 2021 y 2023, la DINE, entendiendo que los procedimientos y metodologías aplicados al recuento provisional de resultados devienen decisivos para construir confianza pública sobre el sistema democrático, en ambas ocasiones publicó el anteproyecto del pliego de la licitación del recuento provisorio con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias no vinculantes de todos los actores involucrados. El objetivo, efectivamente alcanzado, consistía en que el proceso de licitación se realizara con altos estándares de transparencia. Sobre el particular, se solicita se sirva informar sobre la planificación para las elecciones nacionales 2027: 1. El organismo que actuará como comitente para la contratación del servicio de recuento provisional de resultados. 2. Si se realizará una Licitación Pública Internacional, como en los años 2021 y 2023, o si se repetirá el mecanismo de compulsa privada de precios utilizado en el año 2025. 3. Si se dará participación en la formulación del proyecto de pliego para el recuento provisorio, tal como había realizado la Dirección Nacional Electoral para los comicios 2021 y 2023

RESPUESTA N° 656

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que la planificación del recuento provisional de resultados para las elecciones nacionales de 2027 se encuentra en etapa de análisis. A la fecha no se ha definido el organismo que actuará como comitente de la contratación del servicio ni la modalidad del procedimiento de selección. Ambas cuestiones se están evaluando en el marco de la planificación integral del proceso electoral 2027.

En esa evaluación se consideran, entre otros aspectos, los plazos que impone el cronograma electoral, la experiencia acumulada en los procesos de 2021, 2023 y 2025, la integración operativa del recuento provisional con la logística de transmisión de telegramas desde los

establecimientos de votación, y la necesidad de asegurar que el procedimiento que se adopte se ajuste a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad entre oferentes, conforme a la normativa aplicable al organismo que resulte comitente.

PREGUNTA N° 661

JUSTICIALISTA

> EXPORTACIONES, PUERTOS BONAERENSES Y ACUERDOS COMERCIALES En el Informe 145, el Poder Ejecutivo respondió consultas sobre modificaciones de derechos de exportación y sobre el acuerdo comercial con Estados Unidos anunciado en febrero de 2026. Las respuestas recogidas en el cuestionario previo no precisan el impacto territorial y sectorial sobre la industria y los puertos de Buenos Aires. La Provincia también reclamó recursos vinculados con infraestructura portuaria, cuyo origen y reconocimiento requieren precisiones. Al respecto, se solicita que informe: - Informe la recaudación por derechos de exportación vinculada a operaciones registradas por los puertos bonaerenses durante 2024-2026, por producto y puerto, aclarando el criterio territorial utilizado para imputar los montos. - Detalle las modificaciones de alícuotas, su impacto fiscal estimado y efectivo y las medidas previstas para la infraestructura logística y portuaria de Buenos Aires. - Indique qué análisis de impacto se realizaron sobre sectores industriales sensibles frente al acuerdo comercial con Estados Unidos y qué medidas de acompañamiento se presupuestaron para empresas y trabajadores. - Informe si el Estado nacional reconoce compromisos pendientes vinculados con el Fondo de Infraestructura Portuaria bonaerense, indicando importe, fundamento jurídico y estado de pago.

RESPUESTA N° 661

El Ministerio de Economía informa que el acuerdo comercial con Estados Unidos contempla la eliminación de aranceles recíprocos para 1.675 productos argentinos en una amplia gama de sectores productivos, lo que permitirá recuperar exportaciones por 1.013 millones de dólares. Este marco mejora la inserción de nuestro país en las cadenas de suministro, genera nuevas oportunidades mediante el crecimiento de exportaciones de productos ya comerciados y favorece la apertura de nuevos mercados gracias a mejores condiciones de acceso.

Este acuerdo forma parte de la estrategia de inserción internacional de la Argentina, que incluye los acuerdos del MERCOSUR con EFTA y con la Unión Europea, y que busca ampliar y diversificar el comercio, atraer inversiones productivas y consolidar la integración del país en las principales cadenas de valor globales. En conjunto, estos instrumentos fortalecen el perfil exportador argentino, promueven el aumento del intercambio comercial y generan mejores condiciones para la llegada de inversiones de largo plazo.

Por otra parte, se informa que la recaudación por derechos de exportación imputable a las aduanas y terminales portuarias ubicadas en la provincia de Buenos Aires se encuentra disponible para su consulta en la plataforma Presupuesto Abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar) y en las series estadísticas del portal de ARCA (https://www.arca.gob.ar). Las metodologías de análisis y recaudación tributaria se publican en la web de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF) (https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf).

Finalmente, el detalle de las modificaciones permanentes y escalonadas de alícuotas de derechos de exportación e importación fueron instrumentadas mediante los Decretos N.º 38/2025, N.º 423/2026 y N.º 566/2026.

PREGUNTA N° 670

JUSTICIALISTA

> APERTURA COMERCIAL, INDUSTRIA BONAERENSE Y CASO FATE El Informe 145 (pregunta 1290) fue consultado por los efectos de los Decretos 236/2025 y 273/2025 sobre textiles y maquinaria usada y consignó procedimientos preventivos de crisis en empresas textiles y metalúrgicas. En relación con FATE, radicada en San Fernando, el mismo informe (pregunta 1288) describió el procedimiento de crisis, acuerdos y medidas laborales adoptadas, sin detallar las gestiones previas al anuncio de cierre de planta. Resulta necesario identificar los análisis sectoriales y las medidas de asistencia dirigidas a la producción y el empleo industrial. Al respecto, se solicita que informe: - Informe si se realizaron estudios de impacto económico y laboral antes o después de las modificaciones de los regímenes de importación de textiles y maquinaria usada, con resultados por sector y provincia. - Detalle la evolución de importaciones de esos rubros entre 2023 y 2026 y los procedimientos preventivos de crisis asociados a establecimientos industriales bonaerenses. - Informe las reuniones mantenidas por organismos nacionales con FATE y su grupo empresario desde 2024, los funcionarios participantes, las propuestas evaluadas, las herramientas de asistencia instrumentadas y el estado del conflicto laboral. -Precise qué medidas de apoyo a la industria y las PyMEs se implementaron frente a las modificaciones comerciales, con presupuesto ejecutado y empresas alcanzadas.

RESPUESTA N° 670

.

El Ministerio de Economía informa que, los Decretos 236/25 y 273/25 se enmarcan en una estrategia integral orientada a ampliar la oferta de bienes, mejorar las condiciones de competencia y reducir los costos de producción, en el marco del proceso de normalización del comercio exterior.

En particular, el Decreto 236/25 adecuó la estructura arancelaria de textiles, confecciones y calzado al marco del MERCOSUR. Argentina y Brasil mantenían niveles arancelarios incrementados de forma "transitoria" (Decisión CMC N° 37/07: 26% para tejidos y 35% para confecciones y calzados), que debían ser revisados por el Consejo del Mercado Común en 2010 y no fueron actualizados, mientras que el resto de los socios aplicaba niveles inferiores. La medida equiparó las condiciones de acceso de la población argentina a las de los demás Estados Parte, sin reducir el tratamiento arancelario originalmente establecido a nivel MERCOSUR.

Por otro lado, la importación de bienes usados ya se encontraba permitida. En este marco, el Decreto 273/25 simplificó el procedimiento vigente al reemplazar el Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU) por la presentación de una declaración jurada por parte del

importador. De este modo, no se creó un nuevo régimen de importación, sino que se eliminó una instancia administrativa que generaba demoras, pese a que la mayoría de los trámites eran finalmente aprobados. Se mantienen prohibiciones establecidas en el Anexo II y la obligación de cumplir con las normas vigentes en materia sanitaria, de seguridad, ambiental y de defensa del consumidor (art. 3°).

Asimismo, el Gobierno Nacional realiza de manera permanente evaluaciones de impacto de sus medidas a través de las agencias competentes, en consulta con el sector privado.

En relación con las medidas de apoyo a la industria y las PyMEs frente a las modificaciones comerciales, la estrategia para sostener la actividad industrial y acompañar a las PyMEs parte de una mirada integral del funcionamiento de la economía. En ese marco, la apertura comercial cumple un rol relevante al contribuir a reducir el costo de insumos y bienes intermedios, lo que permite mejorar la competitividad de los procesos productivos y ofrecer precios finales más accesibles. Esto, a su vez, fortalece el poder de compra de los consumidores, dinamiza la demanda y genera un entorno más favorable para el crecimiento de la producción y el empleo.

Este proceso se ve reforzado por el ordenamiento macroeconómico y la desaceleración de la inflación, que resultan condiciones indispensables para dotar de previsibilidad al sector privado. En un contexto más estable, las empresas pueden planificar con mayor claridad y avanzar en decisiones de inversión con horizontes de mediano y largo plazo, algo especialmente importante para la industria.

En ese sentido, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) viene a potenciar este escenario, promoviendo proyectos que no solo amplían la capacidad productiva, sino que también generan encadenamientos con proveedores locales y nuevas oportunidades para las PyMEs. En paralelo, el Régimen de Incentivo para Mediana Inversiones (RIMI) complementa estas acciones fijando beneficios significativos para las PyMEs y exigiendo umbrales menores para su inversiones.

Al mismo tiempo, se continúa fortaleciendo de manera específica al entramado PyME. Herramientas como el Registro PyME permiten acceder a beneficios fiscales y a distintos programas de apoyo, mientras que el Legajo Único Financiero y Económico (LUFE) simplifica los procesos y reduce la carga administrativa asociada al acceso al crédito, facilitando el financiamiento para empresas de menor tamaño.

En conjunto, estas líneas de acción apuntan a consolidar un entorno más competitivo, estable y propicio para la inversión, en el que tanto la industria como las PyMEs puedan desarrollarse, ganar escala y generar empleo de calidad.

PREGUNTA N° 673

JUSTICIALISTA

> PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Los informes 144 y 145 registraron consultas sobre la provisión de botiquines Remediar, tratamientos contra la tuberculosis y medicación para personas trasplantadas. En el Informe 145 (preguntas 627, 628 y 1591), el Poder Ejecutivo mencionó cambios de orientación de Remediar, un plan de contingencia para tuberculosis y faltantes de stock de determinados inmunosupresores. Los antecedentes ofrecen información nacional o de otras provincias, pero no permiten determinar con precisión la cobertura, entregas y compromisos pendientes con Buenos Aires. Al respecto, se solicita que informe: - Informe por trimestre, desde 2023, la cantidad de botiquines, tratamientos e insumos distribuidos en Buenos Aires mediante Remediar, los efectores destinatarios y el vademécum vigente. Precise los criterios de reparto y las modificaciones efectuadas desde 2024. - Detalle los tratamientos y reactivos para tuberculosis enviados a Buenos Aires desde 2023, el abastecimiento actual, faltantes detectados y medidas adoptadas para garantizar la continuidad asistencial. - Informe para 2025 y 2026 las unidades solicitadas, provistas y pendientes de medicamentos postrasplante para Buenos Aires por principio activo, con estado de compras, stock y fechas de próximas entregas. - Indique qué montos por estos programas son reconocidos como obligaciones pendientes con Buenos Aires y los fundamentos de las diferencias respecto de los reclamos provinciales.

RESPUESTA N° 673

El Ministerio de Salud informa en relación con el abastecimiento de medicamentos e insumos destinados al diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis en la provincia de Buenos Aires que, desde el año 2023, se han realizado transferencias de medicamentos específicos para el tratamiento de la enfermedad, así como distribuciones de reactivos molecular para tecnología GeneXpert.

1. Transferencias de medicamentos

Desde el año 2023 se realizaron transferencias de medicamentos antituberculosos a la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de los tratamientos correspondientes y dar respuesta a las necesidades de los distintos efectores de salud.
Para detalle de las transferencias realizadas a la provincia de Buenos Aires, remitir a la pregunta 166 del presente informe. Cabe aclarar que, para los años 2023 y 2024, la información disponible no presenta una discriminación por medicamento. Esto responde al formato de rendición y registro solicitado oportunamente por las áreas competentes.

2. Distribución de reactivos para diagnóstico molecular (GeneXpert)

Asimismo, se realizaron distribuciones de reactivos e insumos para el funcionamiento de los equipos GeneXpert, destinados a la detección molecular de tuberculosis y resistencia a rifampicina, por un total de **26.550 determinaciones para el período 2023-2026.**

La provisión de estos insumos se fundamenta en la elevada carga de tuberculosis que presenta la provincia de Buenos Aires. En este contexto, la distribución de cartuchos GeneXpert constituye una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad diagnóstica de la red provincial de laboratorios, garantizar el acceso oportuno al diagnóstico molecular y favorecer la identificación temprana de casos de tuberculosis y de resistencia a rifampicina, contribuyendo al abordaje integral de la enfermedad y a la vigilancia epidemiológica.

3. Situación actual del abastecimiento, faltantes detectados y medidas para garantizar la continuidad asistencial

El seguimiento del abastecimiento contempla tanto la disponibilidad de medicamentos para el tratamiento de los casos diagnosticados como la provisión de reactivos necesarios para garantizar la continuidad de los estudios diagnósticos.

La situación de disponibilidad y los eventuales desvíos en la provisión deben analizarse considerando integralmente los procesos de adquisición a través del Fondo Estratégico de la OPS, los tiempos de ingreso de los insumos al país y las necesidades de abastecimiento, en función del consumo registrado. Este último se estima teniendo en cuenta la notificación epidemiológica de nuevos casos de tuberculosis y el cierre de los tratamientos finalizados.

En este contexto, la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis mantiene una articulación permanente y diaria con el Programa Provincial de Tuberculosis, con el objetivo de monitorear la situación de abastecimiento, identificar oportunamente posibles contingencias y coordinar las acciones necesarias para dar respuesta a las mismas.

Para ampliación de la respuesta se puede consultar la respuesta de la Pregunta N°166 del presente informe.

En relación a lo consultado respecto al Programa Remediar, pueden remitirse a las respuestas de las Preguntas N°823 y N°1101 del presente informe.

Por otra parte, y en relación a la consulta por los medicamentos postrasplantes, el Ministerio de Salud informa que, a través del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, brinda los medicamentos inmunosupresores a pacientes trasplantados de todo el país con cobertura pública exclusiva e INCLUIR Salud.

A continuación, se detalla el análisis de las solicitudes y los envíos del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante a la Provincia de Buenos Aires en el período solicitado. Durante 2025 se enviaron 2,12 millones de unidades primarias. En cuanto al año 2026, entre enero y octubre se enviaron 2,64 millones de unidades.

Según la actualización de stocks a noviembre 2026 el vademécum del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante cuenta con los siguientes medicamentos: Ciclosporina en todas sus presentaciones, micofelonato sódico, everolimus, ganciclovir, valganciclovir, basiliximab, belatacept y sirolimus tienen disponibilidad para distribución. Para el resto de los medicamentos, entre ellos el tacrolimus, meprednisona, micofenolato mofetil y azatioprina, se cuenta con la cobertura para el resto del año y se encuentran en marcha los procesos de adquisición. El mismo proceso se está llevando a cabo para los medicamentos para trasplante de células progenitoras hematopoyéticas.

PREGUNTA N° 690

JUSTICIALISTA

> COMPENSACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COPARTICIPACIÓN En los informes 144 y 145, el Poder Ejecutivo sostuvo que no mantenía deuda con Buenos Aires en concepto del Fondo de Compensación al Transporte Público del Interior y vinculó la falta de pago de determinados períodos a rendiciones pendientes. Por otro lado, el Gobierno provincial atribuyó parte de su reducción de ingresos a la caída real de los recursos coparticipables. Para diferenciar obligaciones exigibles de cambios en la recaudación, es necesario contar con series homogéneas de transferencias y los fundamentos de cada decisión. Al respecto, se solicita que informe: - Informe los pagos del Fondo de Compensación del Transporte a Buenos Aires, por mes y período financiado desde 2023, las rendiciones consideradas pendientes y los actos administrativos de suspensión o finalización de aportes. - Precise si en 2024-2026 otras provincias recibieron asistencia equivalente, por qué montos y bajo qué norma, y qué evaluación efectuó Nación sobre el impacto tarifario en los usuarios. - Remita la serie mensual de recursos coparticipables enviados a Buenos Aires desde diciembre de 2023, en términos nominales y reales, e indique la metodología para distinguir variaciones de recaudación y cambios normativos. - Informe qué evaluaciones se realizaron sobre la capacidad provincial de sostener los servicios públicos asociados a competencias subnacionales ante la reducción de transferencias nacionales.

RESPUESTA N° 690

El Ministerio de Economía informa que el detalle histórico y actualizado de las transferencias realizadas en concepto de subsidios y compensaciones al transporte automotor de pasajeros por jurisdicción y período se encuentra publicado y disponible para su consulta pública en el portal oficial de la Secretaría de Transporte, a través del siguiente enlace: https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/

Asimismo, se hace saber que, al no haberse previsto la prórroga de la vigencia del artículo 81 de la Ley 27.701 (conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 280/2024), no se otorgan transferencias directas destinadas al sostenimiento operativo de servicios comunales o provinciales en ninguna jurisdicción del país, manteniéndose la asistencia federal directa a los usuarios mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

PREGUNTA N° 691

JUSTICIALISTA

> DEUDAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES En septiembre de 2026, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires estimó en $19,1 billones las obligaciones y recursos reclamados a la Nación, a valores de julio de ese año: aproximadamente $4,65 billones por deudas directas, $4,3 billones por programas discontinuados o demorados y $10,1 billones por obras públicas. Estos conceptos no son necesariamente equivalentes a deudas exigibles reconocidas por el Estado nacional. Sin embargo, en el Informe 144 (pregunta 1119), el Ministerio de Economía sostuvo que la Nación no mantiene deuda con la Provincia; el Informe 145 (pregunta 1335) no aportó una conciliación integral de ambos cálculos. Al respecto, se solicita que informe: - Informe, concepto por concepto, qué importes reclamados por la provincia de Buenos Aires reconoce o desconoce el Estado nacional y el fundamento jurídico, contable y administrativo de cada posición. Diferencie deudas vencidas, compromisos presupuestarios, obras sin ejecutar y estimaciones de financiamiento discontinuado. - Detalle las transferencias automáticas y no automáticas a la Provincia entre 2023 y 2026, por programa, organismo, crédito vigente, devengado y pagado, en pesos corrientes y constantes; acompañe una serie comparable con las demás jurisdicciones. - Indique los montos efectivamente pendientes de pago, el cronograma de regularización y las partidas previstas para 2027. Informe si se prevé una instancia de conciliación técnica entre Nación y Provincia. - Identifique qué convenios de asistencia financiera y programas nacionales continuaron, se modificaron o fueron discontinuados desde diciembre de 2023 y sus consecuencias presupuestarias para la Provincia.

RESPUESTA N° 691

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 969/2024 el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, mediante el cual se propende a dar una solución no judicial a los reclamos que tienen las provincias y la CABA hacia la Nación y de la Nación hacia los gobiernos subnacionales. Mediante el Decreto 171/2026 se reabrió la posibilidad que aquellas jurisdicciones que no se habían sumado pudieran hacerlo.

La Provincia de Buenos Aires no adhirió a dicho régimen tampoco en esta oportunidad. En la actualidad el Gobierno nacional está avanzando en la compensación de deudas reciprocas con las Provincias que adhirieron.

Por su parte, se informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA, y en particular de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran publicados en el siguiente sitio: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron,

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha, discriminándose tanto los de la Coparticipación Federal de Impuestos, como los derivados de Leyes Especiales y de la Compensación del Consenso Fiscal a todas las provincias.

PREGUNTA N° 694

JUSTICIALISTA

> EMPRESAS, EMPLEO REGISTRADO Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL En el Informe 145 (pregunta 835), el Gobierno informó una disminución de 19.260 empresas con empleo entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025. Otras consultas señalaron diferencias con las series de empleadores de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y solicitaron precisiones sobre la caída del empleo registrado. Las respuestas no desagregaron suficientemente los cambios por provincia, rama de actividad ni tamaño de establecimiento, lo que impide dimensionar su efecto sobre el entramado productivo bonaerense. Al respecto, se solicita que informe: - Informe la evolución trimestral 2023-2026 de empleadores activos y puestos asalariados privados registrados, por tamaño empresarial, sector y provincia, con desagregación de Buenos Aires y explicación de diferencias metodológicas entre SIPA y SRT. - Detalle los cierres y suspensiones de establecimientos industriales y procedimientos preventivos de crisis en Buenos Aires desde diciembre de 2023, con empleo involucrado y actividad económica. - Informe la evolución del índice de producción industrial y de utilización de capacidad instalada por rama durante 2023-2026, y los indicadores utilizados para evaluar los resultados de la política industrial. - Indique los créditos productivos, certificados MiPyME y otros instrumentos nacionales otorgados a empresas bonaerenses, por municipio, sector y ejercicio.

RESPUESTA N° 694

El Ministerio de Economía a través del INDEC informa que la evolución del Índice de producción industrial manufacturero (IPI manufacturero), con apertura por nivel general y divisiones, se encuentra publicada en su sitio web, junto con las series históricas correspondientes (https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-6-14). Asimismo, la evolución de la Utilización de la capacidad instalada en la industria, se publica mensualmente en la sección “Industria manufacturera” del sitio web del INDEC (https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-6-15)."

Por su parte, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que, para el análisis de empleadores y puestos asalariados privados registrados, se utilizan las series del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), que permiten desagregar la información por provincia y sector de actividad. Dichas estadísticas pueden consultarse en el sitio del OEDE de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/observatorio-de-empleo-y-dinamica-empresarial-oede-0).

Asimismo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) publica estadísticas de empleadores asegurados y trabajadores cubiertos, con aperturas por jurisdicción, actividad y

tamaño de nómina. Respecto de las diferencias con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), el SIPA registra a los empleadores que declaran aportes y contribuciones por sus trabajadores, mientras que la SRT contabiliza a los empleadores con contrato de afiliación a una ART.

Por otro lado, la evolución de la actividad industrial se monitorea mediante el Índice de Producción Industrial Manufacturero y el indicador de Utilización de la Capacidad Instalada, publicados mensualmente por el INDEC y desagregados por actividad.

PREGUNTA N° 696

JUSTICIALISTA

> SISTEMA CIENTÍFICO NACIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Las respuestas de los informes 142 a 145 brindan principalmente totales nacionales de personal, institutos y proyectos, sin una desagregación sistemática de recursos destinada a la provincia de Buenos Aires. Ello dificulta evaluar el impacto territorial de las modificaciones presupuestarias y de personal del sistema científico. Al respecto, se solicita que informe: - ¿Cuántos institutos y centros del CONICET, investigadores, personal de apoyo y becarios con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires había en diciembre de 2023 y cuántos existen actualmente? Discrimine por municipio, institución y régimen de dependencia. - ¿Qué financiamiento nacional recibieron entre 2023 y 2026 las universidades, institutos y centros científicos bonaerenses para investigación, funcionamiento, equipamiento y becas? Informe valores nominales y reales, programas y fechas de desembolso. - ¿Cuántos proyectos de la Agencia I+D+i con sede o instituciones participantes en Buenos Aires fueron adjudicados, financiados, demorados o suspendidos durante el período? Indique montos, instituciones y localidades. - ¿Qué impacto tuvieron los cambios de presupuesto y personal del CONICET, INTI e INTA en sus sedes bonaerenses y qué medidas se prevén para sostener la vinculación con el sector productivo provincial?

RESPUESTA N° 696

En relación al CONICET en la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa:

CONICET – Unidades Divisionales en la provincia de Buenos Aires							
Presupuesto Anual de Funcionamiento aprobado para cada año, incluyendo refuerzos presupuestarios							
Unidad				**Presupuesto Anual de Funcionamiento**			
Unidad (sigla)	**Unidad de gestión**	**Lugar**	**Contraparte**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
CONICET-BAHIA BLANCA	**CONICET-BAHIA BLANCA**	**Bahía Blanca**	**CONICET (CCT)**	**150.402.000**	**684.329.100**	**1.231.792.100**	**1.340.000.000**
CERZOS	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	2.210.000	7.735.000	9.618.000	10.580.000

IADO	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	2.210.000	7.420.000	10.511.000	11.825.000
ICIC	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	418.000	1.321.501	1.982.501	2.316.000
IFISUR	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	1.658.000	5.622.600	8.295.600	9.274.000
IIESS	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	697.000	1.013.558	1.467.558	1.660.000
IIIE	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	3.749.000	8.484.071	12.280.071	14.046.000
INBIOSUR	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	761.000	2.663.500	4.471.500	5.049.000
INGEOSUR	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	1.132.000	3.000.000	4.032.000	4.467.000
INIBIBB	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	2.210.000	8.531.273	13.362.273	15.165.000
INMABB	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	475.000	1.435.000	2.153.000	2.377.000
INQUISUR	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	1.967.000	4.327.646	6.417.646	7.063.000
PLAPIQUI	CONICET-BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	UNS	4.668.000	15.946.639	24.544.639	28.268.000
AGGO	CONICET-LA PLATA	La Plata	BKG (Alemania)	27.724.000	76.891.250	138.404.250	205.685.000
CONICET-LA PLATA	**CONICET-LA PLATA**	**La Plata**	**CONICET (CCT)**	**43.423.000**	**197.574.650**	**355.409.650**	**438.422.000**
CENEXA	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	832.000	1.813.000	2.171.000	2.397.000

CEPAVE	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.210.000	8.441.902	11.378.902	13.024.000
CEQUINOR	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.108.000	7.378.000	10.365.000	11.713.000
CETMIC	CONICET-LA PLATA	La Plata	CIC PBA	1.658.000	3.825.967	6.140.967	6.896.000
CIC	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.989.000	7.586.565	11.435.565	12.663.000
CIDCA	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP-CIC PBA	6.385.000	37.814.481	61.496.481	73.796.000
CIDEPINT	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP-CIC PBA	1.216.000	3.415.000	4.684.000	5.207.000
CIG	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	3.492.000	11.129.453	16.425.453	19.711.000
CIM	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.216.000	4.256.000	4.600.000	4.600.000
CINDECA	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP-CIC PBA	6.364.000	23.699.000	41.697.000	63.316.000
CINDEFI	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.210.000	5.645.000	8.980.000	10.052.000
CIOP	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP-CIC PBA	1.293.000	4.525.500	5.433.500	6.235.000
CITNOBA	CONICET-LA PLATA	Pergamino	UNNOBA-UNSAdA	553.000	1.382.500	1.625.500	1.626.000
ENYS	CONICET-LA PLATA	Florencio Varela	UNAJ-HEC	528.000	788.000	1.152.000	1.269.000
IALP	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.105.000	3.867.500	5.174.500	5.775.000
IAR	CONICET-LA PLATA	La Plata	CIC PBA	19.459.000	68.106.500	93.916.500	107.143.000
IBBM	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.658.000	5.803.000	7.469.000	8.430.000
IDIHCS	CONICET-LA PLATA	Ensenada	UNLP	1.478.000	4.975.000	6.177.000	6.883.000
IFLP	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.210.000	7.735.000	11.247.000	12.719.000

IFLYSIB	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	6.401.000	21.348.350	38.427.350	49.003.000
IGEVET	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.658.000	5.803.000	8.593.000	9.453.000
IIFP	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.666.000	6.316.585	9.350.585	10.849.000
IIPAC	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	787.000	2.332.500	3.399.500	3.400.000
ILPLA	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.206.000	7.721.000	10.629.000	12.052.000
IMBICE	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP-CIC PBA	1.658.000	5.803.000	9.264.000	10.221.000
INFIVE	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	1.658.000	4.615.625	5.985.625	6.847.000
INIBIOLP	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.210.000	7.735.000	12.186.000	13.560.000
INIFTA	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP	2.542.000	9.697.370	13.370.370	15.010.000
INTECH	CONICET-LA PLATA	Chascomús	UNSAM	13.520.000	71.594.916	128.870.916	186.415.000
LEICI	CONICET-LA PLATA	La Plata	UNLP-CIC PBA	1.216.000	4.256.000	4.971.000	5.579.000
CONICET-MAR DEL PLATA	**CONICET-MAR DEL PLATA**	**General Pueyrredon (Mar del Plata)**	**CONICET (CCT)**	**11.134.000**	**40.271.471**	**66.440.471**	**79.729.000**
ICYTE	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	1.216.000	4.256.000	5.867.000	6.691.000
IFIMAR	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	796.000	2.786.000	3.466.000	3.966.000
IIB	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	1.658.000	5.803.000	7.811.000	9.281.000

IIMYC	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	2.210.000	7.735.000	10.660.000	12.282.000
IIPROSAM	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	1.216.000	4.256.000	6.223.000	7.191.000
INBIOTEC	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	FIBA	6.349.000	25.506.000	45.911.000	62.000.000
INHUS	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	796.000	2.786.000	3.853.000	4.285.000
INTEMA	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	32.669.000	168.150.970	201.780.970	242.137.000
IPADS BALCARCE	CONICET-MAR DEL PLATA	Balcarce	INTA	1.216.000	4.256.000	6.193.000	7.431.000
IPSIBAT	CONICET-MAR DEL PLATA	General Pueyrredon (Mar del Plata)	UNMDP	338.000	1.183.000	1.595.000	1.782.000
CONICET-TANDIL	**CONICET-TANDIL**	**Tandil**	**CONICET (CCT)**	**1.962.000**	**6.867.000**	**12.361.000**	**14.833.000**
CIFICEN	CONICET-TANDIL	Tandil	UNICEN-CIC PBA	1.518.000	4.135.311	6.270.311	6.999.000
CIVETAN	CONICET-TANDIL	Tandil	UNICEN-CIC PBA	1.809.000	4.918.698	6.573.698	7.563.000
IGEHCS	CONICET-TANDIL	Tandil	UNICEN	600.000	1.665.611	2.358.611	2.629.000
IHLLA	CONICET-TANDIL	Azul	UNICEN-CIC PBA	1.216.000	3.991.168	5.896.168	6.877.000
INCUAPA	CONICET-TANDIL	Olavarría	UNICEN	983.000	2.770.308	4.045.308	4.685.000
ISISTAN	CONICET-TANDIL	Tandil	UNICEN	525.000	1.260.000	1.655.000	1.821.000

IBODA	OCA Ciudad Universitaria	San Isidro	ANCEFN	7.862.000	24.687.000	44.437.000	81.484.000
UE-INN	OCA Ciudad Universitaria	General San Martín	CNEA	1.361.000	7.663.500	8.432.500	8.433.000
IABIMO	OCA Parque Centenario	Hurlingham	INTA	1.658.000	6.400.874	9.276.874	10.306.000
ICIFI	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM	1.216.000	4.256.000	5.702.000	6.273.000
ICYTESAS	OCA Parque Centenario	Hurlingham	INTA	1.038.000	2.645.733	3.684.733	3.685.000
IIBIO	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM	1.658.000	3.315.000	3.859.000	4.496.000
IIIA	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM	507.000	4.601.092	8.014.092	8.945.000
IIMT	OCA Parque Centenario	Pilar	AUSTRAL	715.000	2.502.500	3.654.500	4.032.000
IIP	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM	796.000	1.774.470	1.774.470	1.774.000
INEDES	OCA Parque Centenario	Luján	UNLU	796.000	2.786.000	3.417.000	3.813.000
IPVET	OCA Parque Centenario	Hurlingham	INTA	1.075.000	2.687.500	2.687.500	2.688.000
ITECA	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM	1.216.000	4.256.000	5.789.000	6.434.000
ITEDA	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM-CNEA	1.216.000	4.256.000	5.511.000	6.129.000

IVIT	OCA Parque Centenario	Hurlingham	INTA	1.216.000	4.256.000	4.540.000	4.540.000
LICH	OCA Parque Centenario	General San Martín	UNSAM	1.105.000	2.315.000	2.590.000	2.950.000
UNIDEF	UNIDEF	Vicente López	MINDEF	1.105.000	4.017.362	5.106.362	5.739.000
Total				**429.941.000**	**1.760.724.070**	**2.898.795.070**	**3.435.944.000**

Legislador: DI TULLIO,JULIANA

PREGUNTA N° 25

JUSTICIALISTA

> DESREGULACION. Informe qué plataforma, modelo o sistema de Inteligencia Artificial se utilizó para procesar el cuerpo normativo nacional, qué empresa o proveedor facilitó dicha tecnología, cuál fue el costo de licenciamiento o desarrollo de la herramienta y qué directivas o promts específicos le fueron ingresados al algoritmo para evaluar la derogación o modificación de leyes aprobadas por el Congreso de la Nación.

RESPUESTA N° 25

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que el proyecto de revisión integral del cuerpo normativo nacional aún está en proceso de elaboración. Todo producto que se obtenga o insumo que se requiera para el mismo será publicado en la página oficial correspondiente.

PREGUNTA N° 52

JUSTICIALISTA

> DESREGULACION. Detalle bajo qué acto administrativo formal se autorizó el uso de IA para la formulación de proyectos de reforma del Estado y decretos de desregulación, qué dictámenes jurídicos respaldan la validez de decisiones normativas adoptadas con base en procesamientos automatizados y de qué manera se garantizó que los datos estatales no públicos o sensibles no fueran almacenados ni procesados en servidores privados internacionales fuera del control del Estado argentino.

RESPUESTA N° 52

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que todos los actos administrativos del Ministerio fueron realizados en bases a decisiones y criterios humanos. Los equipos interdisciplinarios del Ministerio, integrados por profesionales especializados, definen qué problemas se quieren resolver, qué objetivos deben preservarse, cuáles son los principios que deben orientar la revisión y la decisión de qué redactar y cómo en un acto administrativo. La inteligencia artificial puede ser utilizada como una herramienta que permite organizar, comparar la información para ser analizada y detectar incongruencias, pero la responsabilidad final de las decisiones sigue correspondiendo a los funcionarios y autoridades competentes.

Por otra parte, la materia prima son documentos públicos: leyes, decretos, resoluciones y regulaciones extranjeras utilizadas como referencia. El sistema trabaja sobre información normativa existente.

PREGUNTA N° 57

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA. Especifique el plan de contingencia frente al deterioro de las rutas nacionales e informe bajo qué condiciones económicas se pretende privatizar o relicitar tramos viales mediante peajes sin inversión previa del Estado. Aclare cómo se justifica exigir a los usuarios el pago de peajes en corredores cuya calzada se encuentra visiblemente deteriorada por la falta de inversión oficial previa.

RESPUESTA N° 57

El Ministerio de Economía informa que con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, este Ministerio llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones".

En el Contrato de Concesión se contempló la ejecución de las Obras Iniciales de Puesta en Valor, son las obras iniciales que debe realizar el CONCESIONARIO que permita brindar a los USUARIOS de la RED FEDERAL DE CONCESIONES adecuadas condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort en el TRAMO.

Finalizada las Obras Iniciales de Puesta en Valor, el Concesionario podrá solicitar se autorice la aplicación de la tarifa de Oferta en la Estación de Peaje de influencia de la Obra mencionada.

En la confección de los pliegos y la tarifa tope de licitación, se verificó que el nivel medio de las tarifas no excede al valor económico medio del servicio ofrecido, según el artículo 3° de la Ley 17.520.

PREGUNTA N° 58

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA. Informe la cantidad de obras de mantenimiento, repavimentación y duplicación de calzada paralizadas en las Rutas Nacionales N° 3, 5, 7, 8, 9 y 33, precisando el costo financiero de la rescisión de contratos y las demandas promovidas por las empresas contratistas contra el Estado Nacional.

RESPUESTA N° 58

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional ejecuta en la RN N° 5 la siguiente obra:

RUTA	OBRA	TRAMO	ESTADO
RN N°5	Autopista	Mercedes - Inicio Variante Suipacha	Ejecución

En lo que respecta a Conservación y Mantenimiento se rescindió de mutuo acuerdo una obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Emp. R. P. N° 4 – Emp. R. P. N° 6. Dicho tramo se mantiene por Administración con personal y equipos propios y para tareas de conservación de mayor envergadura se prevé licitar y contratar un servicio de bacheo con colocación de mezcla en caliente.

En lo que respecta a las demandas promovidas por las empresas se informan las pertinentes a la provincia de Buenos Aires que se encuentran en nuestros registros, las mismas constituyen únicamente reclamos por intereses:

EXP.	CONTRATISTA	DISTRITO	RN N°	TRAMO	SECCIÓN	EXPTE. JUD. N°	PARTE ACTORA
2588/21	SACDE S.A.	BUENOS AIRES	3	<INICIO VARIANTE (RP N° 41) - FIN VARIANTE (A° CALIFORNIA)>	<KM 104,72 - KM 113,78>	52136/25	SACDE

2589/21	SACDE S.A.	BUENOS AIRES	3	<FIN VARIANTE S. M. DEL MONTE - ACC. GORCHS>	<KM 113,78 - KM 140>	52136/25	SACDE
6162/15	VIALMANI S.A. - HIDRACO S.A. - ALQUIMAQ S.A.C.I.F. - UTE	BUENOS AIRES	8	<TR III: A° GóMEZ (KM 116,99) - A° CAHUANé (KM 143,10)>	<SECCIóN PR 0,00 - PR 26,122 - SECCIóN PR 0,00 - PR 26,122>	30961/16	ALQUIMAC
6161/15	VIALMANI S.A. - HIDRACO S.A. - ALQUIMAQ S.A.C.I.F. - UTE	BUENOS AIRES	8	<TRAMO IV A° CAHUANé (KM 143,10)- A° HELVES (KM 168,76)>	<A° CAHUANé - A° HELVES>	30961/16	ALQUIMAC
8494/16	HOMAQ S.A. - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - UCSA S.A. - UTE	BUENOS AIRES	7	<SAN ANDRES DE GILES - JUNIN>	<VARIANTE DE CHACABUCO (KM. 196,00 - KM 219)>	2153/23	HOMAQ

Cabe destacar que parte de las rutas mencionadas se encuentran alcanzadas por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 72

JUSTICIALISTA

> BANCO CENTRAL.
> Sírvase detallar y documentar la pérdida financiera estimada en casi UN MIL MILLONES DE DÓLARES (USD 1.000.000.000) como consecuencia de las operaciones financieras, de caución, pases o derivados, realizadas por el BCRA con las reservas físicas de oro en el exterior. Especifique comisiones pagadas, tasas de interés y contrapartes internacionales de dichas operaciones.
> Detalle qué medidas administrativas, sumarias y/o judiciales se han adoptado desde el Poder Ejecutivo y el BCRA para establecer las responsabilidades personales, funcionales y patrimoniales de las autoridades de la entidad y del Ministerio de Economía involucradas en esta decisión que lesionó gravemente el erario público.

RESPUESTA N° 72

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que la información pública referida a la administración de las reservas de oro se encuentra disponible en los Comunicados oficiales difundidos a través de su página web institucional, cuyos enlaces se detallan a continuación:

- Comunicado Oficial del BCRA de fecha 08.10.2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/resultado-neto-positivo-oro-2025/)

-Conferencia de prensa sobre el Informe de Política Monetaria (IPOM), tercer trimestre de 2026: https://www.bcra.gob.ar/noticias/conferencia-prensa-ipom-tercer-trimestre-2026/

-Informe de Política Monetaria correspondiente al Tercer Trimestre de 2026:

https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-politica-monetaria-ipom-tercer-trimestre-de-2026/

Cabe señalar, además, que desde el año 2006 que el BCRA utiliza instrumentos derivados para implementar coberturas financieras y gestionar de manera más eficiente el riesgo y el rendimiento del oro. Este tipo de estrategias de cobertura financiera se utilizaron en trece de los últimos 20 años.

En ese sentido, se destaca que mediante Resolución 205/26, la AGN aprobó y concluyó la auditoría de los estados contables (EECC) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) al 31 de diciembre de 2025.

Para más Información, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 136 del presente Informe.

PREGUNTA N° 73

JUSTICIALISTA

> IMPUESTOS. Detalle el destino otorgado a los más de $ 1,3 billones recaudados por el Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL) durante el ejercicio 2024 que no fueron transferidos a la Dirección Nacional de Vialidad, violando la afectación específica establecida por la Ley 23.966.

RESPUESTA N° 73

El Ministerio de Economía informa que, desde el punto de vista presupuestario, la Oficina Nacional cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto (https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2024) se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, entre los cuales se incluye al Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte, elaborados a partir de los datos remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos.

PREGUNTA N° 105

JUSTICIALISTA

> DEFENSA.
> Detalle el monto total en moneda extranjera y nacional comprometido en las adquisiciones de armamento, sistemas de armas y/o material bélico clasificado como "secreto", "reservado" o "confidencial" por el Ministerio de Defensa desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Especifique las partidas presupuestarias afectadas y la fuente de financiamiento. Precise el marco normativo exacto mediante el cual el Poder Ejecutivo justificó la excepcionalidad y el secreto de estas operaciones.
> Informe el detalle técnico (tipo de sistemas, aeronaves, vehículos, armamento) que compone la compra secreta y a qué Estados o corporaciones armamentísticas privadas han sido adjudicadas o preadjudicadas las operaciones.
> Indique de manera taxativa si estas adquisiciones responden al Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL) vigente, al Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional y a los requerimientos formales previos del Estado Mayor Conjunto (EMCO). Remita los dictámenes técnicos militares que avalan la prioridad de estas compras.
> Aclare si en los contratos firmados para estas compras secretas existen cláusulas de confidencialidad abusivas, exigencias de alineamiento geopolítico, o condiciones de "uso final" (End-User Certificate) impuestas por los países proveedores que limiten la soberanía argentina sobre la utilización del material.
> Explique por qué no se remitió la información detallada de estas operaciones a la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado de la Nación.

RESPUESTA N° 105

El Ministerio de Defensa informa que, en materia presupuestaria, y de acuerdo con las competencias asignadas a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa, conforme lo previsto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la gestión y consolidación de la información se realiza a nivel de las partidas, programas generales e imputaciones por objeto del gasto establecidos en el Presupuesto Nacional.

En consecuencia, esta instancia cuenta únicamente con dichos registros agregados, sin que la información se encuentre discriminada por procedimientos particulares de contratación ni por la clasificación de seguridad que pudiera corresponder a cada operación específica, por lo que no se dispone en esta órbita del detalle de los contratos solicitados.

PREGUNTA N° 112

JUSTICIALISTA

> DEFENSA. ¿Cuál fue el motivo técnico, táctico y estratégico por el que el Poder Ejecutivo incluyó en un mismo Proyecto de Ley la reforma integral (y la consiguiente difuminación de límites) de los Sistemas de Defensa Nacional, Seguridad Interior e Inteligencia Nacional?

RESPUESTA N° 112

El Ministerio de Defensa informa que el proyecto de ley no incluye una reforma integral del Sistema de Defensa, del Sistema de Seguridad Interior, ni del Sistema de Inteligencia Nacional. Tampoco difumina los límites entre dichos sistemas.

En cuanto a la defensa, se actualiza el concepto de Defensa Nacional después de casi cuatro décadas de dictada la ley para contemplar escenarios de conflictos modernos y poder hacer frente a riesgos, amenazas y desafíos de origen externo, de carácter estatal o no estatal, sean cinéticos o no cinéticos. En consecuencia, se actualiza también el ámbito de actuación de las Fuerzas Armadas, pero siempre dentro del ámbito de la Defensa y sin que ello signifique que dichas fuerzas intervengan en el ámbito de la Seguridad Interior.

Tal es así que el artículo 4° de la Ley de Defensa Nacional, que separa a ésta de la Seguridad Interior se encuentra vigente, sin modificación alguna. Asimismo, no se modifica en nada la Ley de Seguridad Interior N° 24.059. Asimismo, es dable señalar que el dictamen de comisión incorporó un límite expreso a favor de la seguridad interior (art. 52, último párrafo): “En ningún caso podrá el Consejo de Asuntos Estratégicos intervenir en cuestiones de seguridad interior, las que se rigen por la Ley de Seguridad Interior, 24.059 y sus modificatorias. Ello no obsta al ejercicio de las competencias que la presente ley le asigna en materia de protección de Infraestructuras Críticas y de protección marítima, fluvial y lacustre."

Tampoco hay ningún cambio dentro del Sistema de Inteligencia Nacional, regulado por la Ley de Inteligencia N° 25.520.

Que el Ministerio de Defensa, la Secretaría de Inteligencia de Estado o el Ministerio de Seguridad Nacional sean miembros permanentes o no permanentes del Consejo de Asuntos Estratégicos no implica ningún cambio sustancial en ninguno de los Sistemas mencionados, sino que obedece a una lógica de coordinación de funciones que ya están hoy relacionadas y a cargo de áreas que dependen del Poder Ejecutivo Nacional. Prueba de ello es que el Sistema de Asuntos Estratégicos prevé de manera expresa entre sus principios el de especialidad competencial y autonomía funcional de los organismos que lo integran.

PREGUNTA N° 114

JUSTICIALISTA

> DEFENSA. Informe si el Estado Nacional, a través del Ministerio de Defensa y la SIDE, ha adoptado formalmente la doctrina y el esquema de la llamada "Guerra Cognitiva". De ser así, remita los manuales de doctrina actualizados. De no ser así, ¿cómo explica el Gobierno la redacción del artículo 111 del citado proyecto y la implementación de tareas de ciberpatrullaje sobre ciudadanos argentinos? ¿No considera el Poder Ejecutivo que estas acciones entran en colisión directa y flagrante con el art. 4° de la Ley N° 25.520, que prohíbe expresamente obtener información o producir inteligencia por motivos de opinión política, adhesión partidaria o ideológica?

RESPUESTA N° 114

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa que, en lo que respecta a la documentación y doctrina del organismo, los artículos 16 y 16 bis de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 y el artículo 10 del Decreto 950/02 le asigna a dicha información la clasificación de seguridad “SECRETA”.

Finalmente, el artículo 4 la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 establece expresamente la prohibición de que los organismos de inteligencia desarrollen actividades de inteligencia por motivos de opinión política, adhesión partidaria o ideológica. Es por ello que el Sistema de Inteligencia Nacional no desarrolla actividades sobre tales temáticas.

PREGUNTA N° 117

JUSTICIALISTA

> DEFENSA.
> Detalle a la fecha el estado de situación patrimonial, financiero y económico del IOSFA, precisando el monto exacto de la deuda flotante consolidada con prestadores médicos, clínicas, sanatorios y redes de farmacias, desagregada por provincia.
> Informe cuáles son las provincias, municipios o regiones operativas donde actualmente se encuentran suspendidos, cortados o restringidos los servicios de cobertura médica, internación o provisión de medicamentos para los afiliados.
> Explique los motivos por los cuales se ha llegado a este grado de deterioro prestacional. ¿Existen retrasos u omisiones por parte del Tesoro Nacional en la transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los salarios del personal?
> Precise qué plan de saneamiento financiero y recuperación prestacional ha diseñado el Ministerio de Defensa para garantizar la normalización de los servicios de salud en un plazo razonable, sin que el ajuste recaiga sobre los copagos o el bolsillo de los afiliados.

RESPUESTA N° 117

El Ministerio de Defensa indica que, conforme a los registros administrativos disponibles al 31 de octubre de 2026, la deuda flotante correspondiente a prestaciones médico-asistenciales asciende a la suma de $173.770.189.439,61. Dicho importe se encuentra sujeto a los procedimientos de conciliación, verificación y auditoría correspondientes, en el marco de las tareas propias del proceso liquidatorio, orientadas a determinar la procedencia de las obligaciones registradas y avanzar en su regularización.

OSFA asumió progresivamente la responsabilidad prestacional respecto de los afiliados de las Fuerzas Armadas y sus grupos familiares, impulsando una política de gestión basada en el principio de **«el afiliado en el centro»**, orientada a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, fortalecer la atención directa y brindar respuestas oportunas a las necesidades de sus beneficiarios.

A tal efecto, se habilitaron y fortalecieron canales de comunicación y atención al afiliado, se celebraron convenios destinados a garantizar la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales y se avanzó en la recuperación y consolidación de las redes de prestadores de salud en las distintas jurisdicciones del país.

Particularmente, en materia farmacéutica, se impulsó la reorganización y ampliación de la red de farmacias convenidas, procurando garantizar el acceso a medicamentos a través de establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. Asimismo, se avanzó en la regularización progresiva de pagos a farmacias, entidades farmacéuticas y prestadores de salud de distintas regiones del país, así como en la tramitación y cancelación de reintegros a los afiliados.

Estas acciones forman parte de un proceso de reorganización institucional orientado a fortalecer la continuidad y calidad de las prestaciones, ampliar la accesibilidad territorial y garantizar una administración eficiente, transparente y sostenible de los recursos, sin perjuicio de las cuestiones patrimoniales y financieras correspondientes al IOSFA.

PREGUNTA N° 121

JUSTICIALISTA

> TRABAJO.
> Detalle la cantidad exacta de agentes de la Administración Pública Nacional, organismos descentralizados y empresas del Estado que se han acogido a los planes de Retiros Voluntarios desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, desagregando la información por Ministerio, Secretaría u Organismo de revista.
> Informe a cuánto asciende el costo fiscal total ejecutado y a ejecutar (en concepto de indemnizaciones, sumas fijas, cuotas puente, adelantos previsionales, etc.) para financiar los acuerdos de retiro ya aprobados. Especifique las partidas utilizadas.
> Presente la memoria de cálculo técnico mediante la cual el Poder Ejecutivo estimó el "ahorro" que estas desvinculaciones generarían. Detalle cuál ha sido el ahorro fiscal efectivamente concretado y consolidado a la fecha, descontando el costo inicial de los pagos por retiros.
> Explique qué metodologías de evaluación de impacto se aplicaron previamente para evitar la "fuga de cerebros" y garantizar que la salida masiva de personal técnico u operativo no paralizara funciones indelegables del Estado (fiscalización, control, ciencia, salud, etc.).

RESPUESTA N° 121

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde:

Los regímenes de retiro voluntario no constituyen un mecanismo de egreso automático. Su diseño incorpora resguardos orientados a garantizar la continuidad de las funciones esenciales del Estado y a retener al personal con perfiles técnicos de difícil reemplazo.

En primer lugar, la adhesión del agente no genera derecho a su aprobación. La autoridad competente evalúa cada solicitud y puede rechazarla cuando resulte necesario para garantizar la continuidad, regularidad y eficacia de las funciones del área. En segundo lugar, los regímenes excluyen expresamente a los cuerpos y plantas críticas de ser necesario.

En tercer lugar, la Resolución Conjunta STEyFP y SH N° 50/25 de fecha 7 de octubre de 2025, estableció que los organismos y empresas del Estado que impulsen medidas de retiro voluntario deberán contar, con carácter previo a su aprobación, con la intervención favorable de las áreas competentes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Adicionalmente, su artículo 4° establece que los organismos, entidades, empresas, sociedades y organizaciones empresariales deberán informar la nómina de agentes formalmente adheridos a los retiros voluntarios aprobados.

En ese contexto, se indica a continuación el detalle de organismos y empresas del estado con retiros voluntarios aprobados a la fecha y que cuentan con nómina de agentes formalmente adheridos, desde la publicación la Resolución Conjunta STEyFP y SH N° 50/25, y que se encuentran finalizados.

Jurisdicción	Tipo de administración	Organismo	Cantidad de agentes adheridos
JEFATURA DE GABINETE	EMPRESA	AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL ESTADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL	14
	EMPRESA	RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.A.U	155
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1103
	OTROS ENTES	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES	2
MINISTERIO DE ECONOMIA	EMPRESA	BELGRANO CARGAS	140
	EMPRESA	CASA DE MONEDA	22
	EMPRESA	CORREDORES VIALES S.A.	1009
	EMPRESA	FABRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A.	65
	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	124
	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE	65
	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	609
	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	123
	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)	888
MINISTERIO DE SALUD	OTROS ENTES	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	1068
MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	26
TOTAL GENERAL			**5413**

Sin epígrafe

Por otra parte, el Ministerio de Economía informa que, desde el dictado de la Resolución Conjunta N° 50/2025 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública y de la Secretaría de Hacienda, los retiros voluntarios aprobados a la fecha y con nómina de agentes formalmente adheridos alcanzan a un total de 5.413 personas.

PREGUNTA N° 122

JUSTICIALISTA

> TRABAJO. Informe si el Gobierno ha procedido a realizar nuevas contrataciones (planta permanente, transitoria, monotributo, convenios) en las mismas áreas u organismos donde se habilitaron retiros voluntarios. De ser así, detalle la cantidad de nuevos agentes y sus remuneraciones.

RESPUESTA N° 122

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°999 del presente informe.

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en el anexo a la Pregunta 999, puede consultarse el dato correspondiente a las dotaciones de, entre otros, los organismos que realizaron retiro voluntario, correspondiente a los meses de diciembre 2023 y septiembre 2026.

PREGUNTA N° 127

JUSTICIALISTA

> TRABAJO. Detalle la evolución de la tasa de empleo registrado del sector privado entre noviembre de 2025 y octubre de 2026. Especifique el número exacto de pérdida de puestos laborales en la industria manufacturera y la construcción en dicho período.

RESPUESTA N° 127

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución del empleo registrado puede consultarse en el Informe de la Situación y Evolución del Trabajo Registrado (SIPA). La información llega hasta agosto de 2026, que es el último dato disponible. Para más detalle puede consultar el anexo estadístico, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_informe.pdf

En cuanto a la construcción y la industria manufacturera, entre noviembre de 2025 y agosto de 2026, el empleo en la industria manufacturera se redujo en 34,5 mil empleos (una caída del 3%), mientras que en la construcción se mantuvo prácticamente estable (+1mil empleos, variación del 0,0%).

PREGUNTA N° 128

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Al día de la fecha, precise el estado exacto de las Reservas Internacionales Netas (RIN) y las reservas líquidas del Banco Central.

RESPUESTA N° 128

El Banco Central de la República Argentina informa que, conforme a lo explicado por este BCRA en su Informe de Política Monetaria del 4to trimestre de 2025 disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/informe-politica-monetaria-2025-T4.pdf

el concepto de Reservas Internacionales Netas (RIN) está definido por las reservas brutas en moneda extranjera del banco central, netas de sus pasivos en moneda extranjera de corto plazo.

Este cálculo cobra relevancia si la disponibilidad de una parte relevante de las reservas brutas se le atribuye carácter parcial, contingente o de muy corto plazo debido a la naturaleza de los pasivos que las respaldan.

Sin embargo, el cómputo de las RIN está afectado por los criterios de incorporación, o no, de ciertos pasivos en este indicador. Por lo tanto, no existe una única definición de RIN, y los criterios aplicados en cada variante se justifican según los diferentes propósitos de análisis.

La definición de RIN del Fondo Monetario Internacional (FMI) es utilizada específicamente para monitorear la convergencia en el mediano plazo del programa. Los aspectos relevantes de la definición de RIN utilizada en el marco del acuerdo con el FMI surgen del Memorando Técnico de Entendimiento (MTE) del programa vigente, disponible en:

https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2025/english/1argea2025003-source-pdf.pdf

Sin embargo, la definición de RIN que computa el FMI para el seguimiento del acuerdo vigente: (a) no refleja el criterio de disponibilidad de reservas del BCRA que surge de los activos y pasivos de sus propios estados contables auditados; (b) no está orientada a diagnosticar la disponibilidad de reservas del BCRA para atender las necesidades inmediatas de liquidez del mercado de cambios (sino sólo aquellas que estén por encima del repago de sus pasivos computados, sin discriminar si son pasivos fácilmente refinanciables o no); y (c) hoy no representa una medida efectiva (es decir, a precios corrientes de mercado), sino inferior, de la capacidad de disponer de activos para conducir la política cambiaria.

Las normas de valuación y registro de los activos y pasivos de los estados contables aplicables al BCRA determinan una definición de RIN diferente: incluye los fondos en moneda

extranjera disponibles y factibles de ser utilizados por el BCRA, siempre y cuando los pasivos relacionados tengan un vencimiento original a más de un año. Detrás de esta definición, se destacan los siguientes criterios.

En primer lugar, al sólo contemplar los pasivos propios del balance del BCRA (y no los del Tesoro), no se descuentan los desembolsos del crédito del FMI al Tesoro. Hacerlo, en cambio, resultaría en una duplicación contable de ese monto en el registro de la deuda consolidada. Segundo, al valuar los activos del BCRA a su valor efectivo de mercado se reflejan las tenencias de activos (incluyendo el oro) a precios corrientes.

La determinación de las RIN utilizando los activos valuados a precios de mercado y los pasivos propios de su balance es la definición de RIN consistente con los estados contables auditados del BCRA y la más apropiada para evaluar la capacidad del BCRA de gestionar la política cambiaria.

Con relación a las reservas internacionales se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/estadisticas-indicadores/

Asimismo, en la página web del BCRA se puede dar continuo seguimiento a los principales rubros que componen los activos y pasivos de la hoja de balance del BCRA, dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera del banco central:

i) Estados Contables (EECC), en formato anual. Disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/estados-contables-anuales/

y semanal, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/

con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha;

(ii) saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/

publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisorias sujetas a cambio de valuación, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246

y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha;

(iii) publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/

con su desglose correspondiente; y

(iv) publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/boletin-estadistico/

mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 805 y 1164 del presente informe.

PREGUNTA N° 135

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Informe el destino exacto, la ubicación física actual y el inventario detallado de los 1,98 millones de onzas troy de oro pertenecientes a las reservas internacionales del Banco Central que fueron trasladadas al exterior durante el año 2024. Precise por qué el Presidente del BCRA declaró ante este Senado que las reservas estaban custodiadas en el Banco de Inglaterra y en el Banco de Pagos Internacionales (BIS) de Basilea, cuando las auditorías oficiales confirman la ausencia de registros de depósito a nombre de la autoridad monetaria nacional.

RESPUESTA N° 135

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que, la información solicitada se encuentra disponible en la Conferencia de prensa brindada sobre el Informe de Política Monetaria (IPOM), tercer trimestre de 2026, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/conferencia-prensa-ipom-tercer-trimestre-2026/

Asimismo, respecto al rebalanceo de cuentas efectuado en 2024 corresponde también remitirse al Comunicado Oficial del 2 de setiembre de 2024, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/administracion-de-las-reservas-de-oro-del-bcra/

y al Informe de Política Monetaria correspondiente al Tercer Trimestre de 2026, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-politica-monetaria-ipom-tercer-trimestre-de-2026/

Adicionalmente, el BCRA informa que en la página web institucional, puede dar continuo seguimiento a los principales rubros que componen los activos y pasivos de la hoja de balance de esta Institución, dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera del banco central:

(i) Estados Contables (EECC), en formato anual:

https://www.bcra.gob.ar/estados-contables-anuales/

y semanal, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/

con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha;

(ii) saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/

publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisorias sujetas a cambio de valuación, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246

y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha;

(iii) publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/

con su desglose correspondiente; y

(iv) publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA, disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/boletin-estadistico/

mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

PREGUNTA N° 136

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Ante la constatación de la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto a que el BCRA no posee resoluciones de Directorio, contratos de custodia, convenios de operaciones ni pólizas de seguro que respalden el traslado del oro, detalle quiénes fueron los funcionarios responsables de autorizar la salida del metálico sin documentación respaldatoria y bajo qué marco legal se omitió la intervención de los organismos de control del Estado.

RESPUESTA N° 136

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el proceso de rebalanceo de reservas internacionales en oro de 2024, los actos administrativos que lo autorizaron y toda la información pertinente (incluyendo “resoluciones de Directorio, contratos de custodia, convenios de operaciones y pólizas de seguro”) que respalda el traslado del oro fueron debidamente registrados y documentados en expedientes electrónicos de carácter reservado que tramitan en el ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) propio del BCRA.

La AGN tuvo acceso a la totalidad de los expedientes durante las visitas realizadas al BCRA en mayo 2026.

En cada oportunidad requerida, se puso a disposición de los auditores la documentación original para su consulta *in situ*.

Asimismo, el BCRA habilitó salas de información acondicionadas especialmente para el desarrollo de las tareas de auditoria, con espacios de uso exclusivo, recursos informáticos y personal de apoyo disponible todo el tiempo que los auditories estimaran necesario para la realización de su labor.

Como constancias de dichas actuaciones, se suscribieron actas, y en la de cierre de las visitas *in situ*, se hizo constar expresamente que los auditores podían volver a requerir a los funcionarios del BCRA la revisión de la documentación relevada u otra que, a juicio del equipo auditor, resultase necesaria para completar su labor de auditoría.

PREGUNTA N° 172

JUSTICIALISTA

> JUSTICIA.
> En qué expedientes judiciales y resoluciones administrativas se fundaron las afirmaciones públicas del Presidente de la Nación, Javier Milei, respecto a la expulsión de terroristas?
> Precise la definición conceptual y el marco legal específico de calificación bajo el cual la Dirección Nacional de Migraciones encuadró a las personas expulsadas como "terroristas".
> Detalle la intervención del Poder Judicial de la Nación en cada una de las expulsiones que afirmo el Sr. Preseidente de la Nación. ¿Hubo condenas firmes por delitos de terrorismo o se trató de expulsiones administrativas exprés?
> Informe el cómputo efectivo y comprobable de expulsiones realizadas bajo la estricta causal de "terrorismo" durante el período 2025-2026.
> Especifique cómo operó la cooperación judicial internacional en los casos de expulsiones por terrorismo y si existieron juicios de extradición previos a las expulsiones.
> Remita los protocolos operativos aplicados y las salvaguardas de seguridad internacional activadas para garantizar que las expulsiones realizadas por terrorismo no pusieran en riesgo a terceros Estados.
> Presente la estadística consolidada y la desagregación (por nacionalidad, edad, género y país de destino) de todas las expulsiones realizadas entre enero de 2025 y octubre de 2026.

RESPUESTA N° 172

El Ministerio de Seguridad Nacional informa con relación a la definición conceptual y marco legal aplicable que, la Dirección Nacional de Migraciones, en tanto autoridad de aplicación de la Ley 25.871 y sus modificatorias, goza de competencia para entender en la admisión, otorgamiento de residencias y su extensión, en el territorio nacional y en el exterior, controlar el ingreso y egreso de personas al país y ejercer el control de permanencia y el poder de policía de extranjeros en todo el territorio de la República, pudiendo disponer la expulsión y/o rechazo en frontera de aquellos extranjeros encuadrados dentro de las causas impedientes del ingreso y permanencia en el territorio nacional expresamente previstos en la normativa.

En consecuencia, el marco legal de toda actuación de dicha Dirección Nacional se deriva de las previsiones de la Ley 25.871, conforme modificaciones introducidas por los Decretos 366/25 y 681/26 y su Decreto Reglamentario 616/10.

Por otro lado, con relación lo requerido, el artículo 29 la Ley 25.871 prevé taxativamente las causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, estipulando expresamente a su respecto:

“f) haber incurrido o participado en actos de gobierno o de otro tipo que constituyan genocidio, crímenes de guerra, actos de terrorismo o delitos de lesa humanidad, y de todo otro acto

susceptible de ser juzgado por la CORTE PENAL INTERNACIONAL;

g) haber incurrido o participado en actividades terroristas, en actividades que propicien la violencia o ideas contrarias al sistema democrático, o pertenecer o haber pertenecido a organizaciones nacional o internacionalmente reconocidas como imputadas de acciones susceptibles de ser juzgadas por el Tribunal Penal Internacional o por la Ley N° 23.077"

Con relación a la intervención del Poder Judicial, se hace saber que, conforme el procedimiento reglado establecido por la Ley 25.871, conforme modificación del Decreto 366/25, contra las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones que revistan carácter de definitivas o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del interesado y contra los interlocutorios de mero trámite que lesionen derechos subjetivos o un interés legítimo, procederá la revisión en sede administrativa y judicial, cuando:

"a) Se deniegue la admisión o la permanencia de un extranjero;

b) Se cancele la autorización de residencia permanente, temporaria o transitoria;

c) Se conmine a un extranjero a hacer abandono del país o se decrete su expulsión;

d) Se resuelva la aplicación de multas y cauciones o su ejecución."

Pudiendo interponer en primer término, conforme artículo 75 de la Ley migratoria, dentro de los 15 días de notificado el acto, recurso jerárquico, a ser resuelto por la máxima autoridad de la Dirección Nacional.

Agotada la vía administrativa, podrá interponerse el recurso judicial dentro de los 15 días hábiles judiciales desde la notificación del acto que agote la instancia administrativa.

Por lo demás y respecto de la información estadística requerida, se acompaña al presente como archivo adjunto documento Excel en el cual se detallan las expulsiones materializadas por la Dirección Nacional de Migraciones correspondientes al período enero de 2025 a octubre de 2026, discriminando a tales fines las mismas por los siguientes criterios: Mes, nacionalidad y por paso de efectivización de las mismas.

En igual sentido se detalla el total de incidentes migratorios registrados durante el período precitado, discriminando los mismos bajo iguales parámetros que los detallados ut supra.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que, en el proceso de extradición, la Cancillería interviene en la primera fase administrativa y en la etapa de la decisión final, puesto que se trata de un proceso mixto, en el cual también interviene la justicia criminal federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del recurso de apelación ordinario.

Con respecto al “terrorismo”, tanto la Ley de cooperación internacional en materia penal, N°24767, como los tratados de extradición, prevén que no se considerarán delitos políticos los actos de terrorismo.

La Cancillería no tuvo intervención en expulsiones del Ministerio de Seguridad Nacional en 2026.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 172, Informe 146

- Anexo Pregunta N° 172 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 174

JUSTICIALISTA

> JUSTICIA. Explique los motivos legales e institucionales por los cuales la Dirección Nacional de Migraciones, al 4 de noviembre de 2026, aún no ha dado respuesta al Requerimiento de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275) realizado por la Senadora Juliana di Tullio el 28 de septiembre de 2026, mediante Trámite Electrónico RE-2026-94572058-APN-DNPAIP#AAIP (Expediente Electrónico EX-2026-94572534- -APN-DNPAIP#AAIP). Identifique al funcionario responsable de esta grave omisión.

RESPUESTA N° 174

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, con relación al requerimiento de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275) realizado por la Senadora Juliana di Tullio el 28 de septiembre de 2026, mediante Trámite Electrónico RE-2026-94572058-APN-DNPAIP#AAIP (Expediente Electrónico EX-2026-94572534- -APN-DNPAIP#AAIP), la Dirección Nacional de Migraciones dio respuesta al requerimiento efectuado, tomando en tal sentido como plazo para su realización la fecha de ingreso de la nota por ante dicho organismo el 8 de octubre de 2026, dando efectivo cumplimiento con el requerimiento el 30 de octubre de 2026, a través de la NO-2026-105491366-APN-DGTJ#DNM.

PREGUNTA N° 195

JUSTICIALISTA

> EXTERIOR. Explique los fundamentos diplomáticos y el cálculo de costo-beneficio comercial por los cuales el Presidente de la Nación ha priorizado desplantes públicos hacia sus pares de España y Brasil (principales inversores y socios comerciales). Informe si Cancillería ha evaluado el impacto económico de estas crisis diplomáticas sobre nuestras exportaciones pymes.

RESPUESTA N° 195

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto responde que el vínculo entre dos Estados se sitúa por encima de las diferencias legítimas que puedan sostener sus respectivas autoridades.

El vínculo de la Argentina con Brasil y España se caracteriza por relacionamientos permanentes y de larga trayectoria e intensidad en el plano político, económico, cultural y de cooperación.

En el caso específico de Brasil, este país constituye el principal socio comercial de la Argentina, que es a su vez su primer socio en la región. El vínculo entre ambos países comprende integración productiva, cooperación fronteriza, cooperación nuclear de treinta y cinco años de antigüedad, cooperación en materia de defensa y la pertenencia común al MERCOSUR.

La diplomacia presidencial es un canal a partir del cual el Presidente Milei ha formado alianzas y consolidado su liderazgo regional a través de sólidos vínculos y visiones compartidas sobre, la defensa de la libertad, la vida y la propiedad privada a partir de los valores occidentales.

El comercio bilateral con España se ha mantenido superavitario para nuestro país, alcanzando dicho superávit, en el período enero-septiembre 2026, valores superiores a los obtenidos en cada uno de los tres años más recientes (2023, 2024 y 2025).

En materia de inversiones, España se mantiene como el segundo inversor en nuestro país, con USD 30.922 millones, con un incremento del 52% con relación al 31 de diciembre de 2023.

No se han registrado modificaciones en los acuerdos comerciales vigentes ni en las condiciones de acceso de los productos argentinos a los mercados de Brasil. Las empresas continuaron desarrollando sus operaciones comerciales y de inversión en el marco jurídico existente.

PREGUNTA N° 201

JUSTICIALISTA

> TRABAJO. Explique las medidas que adoptará el Gobierno Nacional ante la pérdida de más de 437.000 empleos formales en el sector privado a nivel nacional, y en particular frente a la destrucción de 47.398 puestos de trabajo industriales en la Provincia de Buenos Aires (que concentró el 80% de la caída del empleo fabril del país y afecta al 49,7% de los trabajadores de PyMEs medianas del Conurbano Bonaerense).

RESPUESTA N° 201

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Poder Ejecutivo monitorea la evolución del mercado laboral mediante los registros del SIPA y los indicadores del INDEC, que permiten analizar la evolución de la ocupación y distinguir entre empleo asalariado registrado, no registrado y trabajo independiente. Los indicadores muestran una dinámica heterogénea, mientras la ocupación total registró un incremento, el empleo asalariado registrado experimentó una reducción, evidenciando cambios en la composición del mercado laboral.

Frente a este escenario, el Gobierno Nacional impulsa una agenda de competitividad basada en la reducción de impuestos y costos energéticos y logísticos, la simplificación regulatoria y la promoción de inversiones. Asimismo, se impulsa la modernización tecnológica y la mejora de la productividad mediante iniciativas como KIT 4.0, junto con acciones de asistencia técnica y vinculación de empresas con proveedores tecnológicos, en articulación con el INTI.

La información que Ud. solicita de la primera pregunta de este bloque, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 900 del presente Informe.

PREGUNTA N° 219

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. ¿En qué estado está la próxima revisión del acuerdo con el FMI y qué metas se incumplieron o se dispensaron?

RESPUESTA N° 219

El Ministerio de Economía informa que recientemente se ha logrado un acuerdo a nivel técnico (*Staff Level Agreement*) de la tercera revisión del programa de 48 meses.

PREGUNTA N° 234

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA.
> Bausili anticipó que el BCRA publicaría un informe más detallado sobre la administración del oro. ¿En qué fecha se publicará y se remitirá copia a este Senado?
> ¿Cuál es la política del Gobierno respecto del oro hacia adelante?

RESPUESTA N° 234

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que las principales fuentes de información pública referida a la administración de las reservas de oro se encuentran disponibles en los comunicados oficiales difundidos a través de la página web institucional, cuyos enlaces se detallan a continuación:

- Comunicado Oficial del BCRA de fecha 08.10.2026 disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/resultado-neto-positivo-oro-2025/

y a la información publicada en ocasión del Informe de Política Monetaria correspondiente al tercer trimestre de 2026:

- *Conferencia de prensa sobre el Informe de Política Monetaria (IPOM), tercer trimestre de 2026:*
- *https://www.bcra.gob.ar/noticias/conferencia-prensa-ipom-tercer-trimestre-2026/*
- *Informe de Política Monetaria correspondiente al Tercer Trimestre de 2026:*
- *https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-politica-monetaria-ipom-tercer-trimestre-de-2026/*
- https://www.bcra.gob.ar/noticias/administracion-de-las-reservas-de-oro-del-bcra/

Asimismo en la página web institucional, puede dar continuo seguimiento a los principales rubros que componen los activos y pasivos de la hoja de balance del BCRA, dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera del banco central:

- Estados Contables (EECC), en formato anual (https://www.bcra.gob.ar/estados-contables-anuales/) y semanal (https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/), con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha;
- (ii) saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/) , publicado

en millones de dólares y en el día como cifras provisorias sujetas a cambio de valuación (https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246) y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha;

- publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/) , con su desglose correspondiente; y

- publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/boletin-estadistico/) , mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

PREGUNTA N° 256

JUSTICIALISTA

> AySA. Informe los fundamentos técnicos por los cuales se fijó el precio de adjudicación de AySA en U$S 340,2 millones, cuando la propia empresa genera un EBITDA anual de U$S 270 millones, lo que implica que el adjudicatario privado recuperará la totalidad de su inversión en apenas 1,3 años de operación (15 meses). Aclare si se evaluaron alternativas que impidan semejante despojo patrimonial.

RESPUESTA N° 256

El Ministerio de Economía informa que la mejor oferta presentada por la venta del 100% de las acciones en manos del Estado Nacional, correspondiente al 90% del capital accionario de la empresa AySA fue de US$340,2 millones. Tal como consta en el Dictamen de Preadjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora y publicado en la plataforma CONTRATAR, la oferta que se recomendó adjudicar en primer orden de mérito se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la tasación de la empresa realizada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), entidad bancaria que integra el Sector Público Nacional y que cuenta con credenciales para tasar empresas en marcha.

Puede encontrar el dictamen citado en el siguiente link:

https://contratar.gob.ar/EVALUACIONOFERTA/PreAdjudicarVisualizarDictamenCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhw8rzryc3fPqgxP/AH|3VtDDMJqBd0LqdHG9biRIxexwzfrQwKdA2FyjaQjr1a0VzIx25XNyI6a8XNg8qaX7C3alabyOPoTdQIphsErLpIMFkDsAHC3IfODxYczMVSNwfg4dGbilwG14gdOO7PgGkInDPznBxUc1TK|2Rz1vSJBsQluo|69eCXlp12UkCFsvv5fsbSCMldFtgctGb3Vs5aNjlEFqKSb/R0Hs9m9o81VOg==

PREGUNTA N° 274

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA.
> Ante una morosidad inédita del 9,4% en grandes cadenas comerciales y del 19,8% en microempresas de primera necesidad, ¿reconoce el Gobierno que la contracción del poder adquisitivo está destruyendo la cadena de pagos del comercio minorista y mayorista?
> Con una mora del 20,5% en microempresas de bienes de consumo y del 14,2% en bienes de capital, ¿cómo evalúa el impacto de los incrementos tarifarios y la apertura comercial sobre la supervivencia de la industria nacional?

RESPUESTA N° 274

El Ministerio de Economía informa que, según datos del BCRA, el ratio de irregularidad de empresas se ubicó en agosto de 2026 en 3,8%, por debajo del 4,4% de diciembre de 2023.

El proceso de ordenamiento macroeconómico, la reducción de la inflación y la normalización de las condiciones financieras han contribuido a recuperar el acceso al financiamiento, ampliando las posibilidades de crédito tanto para empresas como para familias.

En ese contexto, el crecimiento del financiamiento también supone la incorporación de nuevos segmentos de empresas y consumidores al sistema crediticio, lo que puede reflejarse en cambios en los niveles de morosidad. No obstante, cabe señalar que, en los últimos meses, los indicadores muestran una tendencia a la estabilización.

En cuanto a la actividad comercial e industrial, el Gobierno Nacional continúa trabajando para consolidar un entorno macroeconómico estable y previsible, con reglas claras, que permita reducir los costos de financiamiento, promover la inversión y mejorar la competitividad de las empresas. En este sentido, se han generado condiciones sostenibles para el desarrollo de las PyMEs, facilitando su acceso al crédito y su integración a los mercados nacionales e internacionales.

PREGUNTA N° 281

JUSTICIALISTA

> INTERIOR. Tomó conocimiento el gobierno de la venta de aproximadamente 900.000 hectareas de la familia Benetton? Sabe quien o quienes fueron los compradores? Nacionalidad? Ubicación de las parcelas involucrada en la operación?

RESPUESTA N° 281

El Ministerio de Justicia informa que, hasta la fecha, esta cartera ministerial no ha tomado conocimiento formal respecto de la operación mencionada en la consulta y cuenta únicamente con las referencias difundidas por los medios periodísticos.

Asimismo, se deja constancia de que en el ámbito del Registro Nacional de Tierras Rurales tampoco se ha registrado el ingreso de ningún trámite, solicitud de certificado de habilitación ni notificación vinculados a dicha transacción.

El Ministerio de Justicia informa que, hasta la fecha, esta cartera ministerial no ha tomado conocimiento formal respecto de la operación mencionada en la consulta y cuenta únicamente con las referencias difundidas por los medios periodísticos.

Asimismo, se deja constancia de que en el ámbito del Registro Nacional de Tierras Rurales tampoco se ha registrado el ingreso de ningún trámite, solicitud de certificado de habilitación ni notificación vinculados a dicha transacción.

PREGUNTA N° 287

JUSTICIALISTA

> SALUD. Como responsable de la administración general y la ejecución del presupuesto, ¿cómo justifica el vaciamiento del Plan Remediar y la interrupción en la entrega de medicamentos esenciales y oncológicos?

RESPUESTA N° 287

El Ministerio de Salud informa, respecto a lo solicitado sobre el Programa Remediar, que corresponde remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1101 del presente informe.

Respecto al Banco de Drogas Especiales, este actúa como complementaria a las Jurisdicciones en el acceso a medicamentos con destino a la población de pacientes con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia, actuando de manera complementaria a la cobertura jurisdiccional con la estricta finalidad de equiparar los estándares de asistencia sanitaria en todo el territorio nacional. En este sentido, son las jurisdicciones las que tienen la responsabilidad primaria de proveer medicamentos a los pacientes residentes dentro de sus respectivos territorios. A pesar de lo descrito, no hay dentro del Banco de Drogas interrupciones en la entrega de medicamentos.

PREGUNTA N° 312

JUSTICIALISTA

> EDUCACION. Detalle el monto exacto devengado y no transferido durante el ejercicio fiscal 2024 y 2025 a las Universidades Nacionales para gastos de funcionamiento y recomposición salarial docente y no docente. Explique los motivos jurídicos y administrativos por los cuales el Poder Ejecutivo ha omitido dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento Universitario y a las medidas cautelares e intimaciones emitidas por los juzgados contencioso administrativos federales.

RESPUESTA N° 312

El Ministerio de Capital Humano informa que durante los ejercicios 2024 y 2025 se transfirió a las Universidades Nacionales la totalidad de los créditos devengados para salarios e incrementos y gastos de funcionamiento. Esta información puede ser verificada en *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos*.

PREGUNTA N° 610

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Explique la justificación técnica y constitucional del recorte del 76% en términos reales aplicado a las transferencias discrecionales no automáticas hacia las 24 provincias durante el año 2024, e informe el impacto de dicha medida en el financiamiento de los servicios básicos de salud, educación y seguridad local.

RESPUESTA N° 610

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc d) del artículo 3° de la Ley N°23.548, deben cumplirse los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”

Asimismo, cada transferencia realizada por el gobierno nacional es publicada en el sitio web de Presupuesto Abierto. A su vez, se debe mencionar que en cumplimiento de la normativa se envían a todas las jurisdicciones y a la Comisión Federal de Impuestos los informes trimestrales con la ejecución mensual y por provincia de los aportes realizados.

PREGUNTA N° 699

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Dado que lo expuesto por el presidente del BCRA ante este cuerpo sobre el estado de las auditorías fue contradicho por la propia AGN, ¿considera el Ejecutivo que corresponde una rectificación formal ante el Senado?

RESPUESTA N° 699

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, mediante Resolución 205/2026, la AGN aprobó y concluyó la auditoría de los estados contables (EECC) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) al 31 de diciembre de 2025.

Respecto a los EECC del BCRA, los informes elaborados por la Sindicatura y Auditores Externos referidos al ejercicio 2025 pueden consultarse en:

https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/estados-contables-2025.

PREGUNTA N° 705

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA.
> ¿Prevé el Gobierno usar el swap con China para pagar a tenedores de bonos? ¿En qué condiciones, a qué costo y con qué impacto sobre las reservas netas?
> ¿Cuál es el estado del swap con el Tesoro de EE.UU.? ¿Se activó en algún tramo, cuánto se utilizó y si está en renegociación, en qué términos?

RESPUESTA N° 705

El Banco Central de la República (BCRA) informo el 5/8/2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-banco-central-de-la-republica-argentina-y-el-banco-de-la-republica-popular-de-china-renuevan-su-acuerdo-de-swap-y-extienden-el-plazo-de-3-a-5-anos/) que la activación por RMB 35 mil millones (USD 5 mil millones) iniciada a principios de 2023 se mantiene vigente para respaldar la estabilidad financiera en Argentina, y dar soporte al comercio y la inversión entre ambos países.

El Acuerdo de Estabilización Cambiaria con el Tesoro de los Estados Unidos se encuentra vigente.

En diciembre de 2025 se cancelaron las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2025, tal como fue informado en el comunicado del 9/1/2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-cancelo-las-operaciones-con-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos/)

PREGUNTA N° 713

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. En julio el Gobierno anunció la emisión de USD 5.000 millones en Bonares para 2027, pero a mediados de agosto Caputo suspendió la licitación, y ante inversores reconoció que podría recurrir al swap con China si no logra refinanciar esos Bonares. Los Bonares y Globales de la reestructuración de 2020 concentran pagos por USD 9.763 millones en 2027. ¿Cuál es el programa financiero actualizado para 2027, con fuentes de financiamiento identificadas para cada vencimiento en moneda extranjera?

RESPUESTA N° 713

El Ministerio de Economía informa que, para afrontar las obligaciones en dólares, se prevé una combinación de fuentes de financiamiento que incluye disponibilidades financieras del Tesoro, operaciones de refinanciamiento de deuda, emisiones de títulos públicos en el mercado local, desembolsos de organismos financieros internacionales, financiamiento bilateral y adquisición de divisas al Banco Central de la República Argentina.

En particular, las emisiones de Bonares constituyen una de las herramientas previstas para refinanciar vencimientos de capital de deuda en moneda extranjera. La decisión de suspender temporalmente su colocación respondió a la necesidad de evaluar las condiciones financieras del mercado y evitar la convalidación de costos de endeudamiento que no resulten convenientes para el Tesoro Nacional. Esta decisión no implica abandonar el instrumento ni modifica el compromiso de atender los servicios de deuda en las fechas correspondientes.

En este contexto, la estrategia financiera contempla la posibilidad de adecuar la combinación de fuentes originalmente previstas y recurrir a mecanismos alternativos de financiamiento, incluyendo operaciones bilaterales y otras herramientas financieras, en función de su disponibilidad, costo y condiciones de instrumentación.

Respecto de los vencimientos de Bonares y Globales, corresponde señalar que el programa financiero se administra de manera integral. Las fuentes de recursos se consideran en función del conjunto de obligaciones y del calendario de pagos, sin que necesariamente exista una correspondencia exclusiva entre una operación de financiamiento y un instrumento de deuda determinado (respondiendo al carácter fungible del dinero).

PREGUNTA N° 733

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Explique los fundamentos técnicos y de oportunidad por los cuales el Ministerio de Economía solicitó formalmente al Banco Mundial la cancelación de los saldos no comprometidos del préstamo BIRF 9516-AR por US$ 148,58 millones y de otros US$ 50,9 millones específicamente asignados a infraestructura de drenaje e inundaciones urbanas. Asimismo, informe bajo qué mecanismo administrativo se utilizó la liberación de ese cupo crediticio multilateral para redirigir los recursos al financiamiento del Tesoro Nacional y la cobertura de vencimientos de deuda pública.

RESPUESTA N° 733

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Finanzas informa que el préstamo BIRF 9516-AR *“Infraestructura Resiliente al Clima para la Gestión del Riesgo de Inundaciones”*, firmado el 11 de agosto de 2023 y sin ejecución al momento de asumir la gestión el gobierno del Dr. Milei, formó parte del proceso de revisión y reestructuración de la cartera de financiamiento externo durante el cual se analizaron los saldos no comprometidos de cada préstamo a fin de alinear a las prioridades estratégicas de esta gestión. En este sentido, el préstamo BIRF 9516 sólo había desembolsado la comisión inicial de USD 500 millones. Con fecha de firma el 11/8/23, fue cancelado totalmente el 31/12/25.

PREGUNTA N° 734

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Precise el estado de ejecución y las causas del congelamiento de los programas de extensión de redes de agua potable y alcantarillado financiados por el BID (Préstamos 3451/OC-AR y 5310/OC-AR), indicando cuántas familias han quedado privadas del acceso a servicios sanitarios básicos a raíz de la reorientación de estos fondos.

RESPUESTA N° 734

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, en el marco del proceso de revisión, auditoría y reorganización de la cartera de endeudamiento con organismos multilaterales, se dispuso la discontinuidad del financiamiento externo asociado al Préstamo BID 3451/OC-AR.

Cabe aclarar que dicha medida no implica la baja ni la cancelación automática de los proyectos comprendidos. En el marco del reordenamiento de la obra pública, el estado de situación, la factibilidad técnica y las alternativas para la eventual continuidad o readecuación de los trabajos pueden ser evaluados y analizados en forma coordinada con las respectivas jurisdicciones provinciales, con arreglo a las prioridades locales y las disponibilidades presupuestarias.

PREGUNTA N° 738

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA.
> Según lo anticipado en el Proyecto de Ley, el Presupuesto 2027 da de baja más de 2.000 obras públicas. Solicitamos el listado completo de obras públicas dadas de baja en el proyecto de Presupuesto 2027, discriminado por provincia, con su grado de avance y monto ya invertido.
> ¿Cuáles son los supuestos de inflación, tipo de cambio y crecimiento del proyecto, y cómo se condicen con los datos observados en 2026?

RESPUESTA N° 738

El Ministerio de Economía informa que la totalidad de los insumos, proyecciones macroeconómicas (variación del PIB, inflación y tipo de cambio) y la nómina detallada de las obras públicas contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027 se encuentran publicados para su libre acceso y descarga en el siguiente link: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

Con respecto a la inclusión de obras dentro del Presupuesto, se advierte que, durante la etapa de formulación presupuestaria, las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional presentan sus requerimientos para el año próximo. Ello se hace, en primera instancia, a partir de la elaboración del Presupuesto Preliminar y luego, mediante la elaboración de los anteproyectos. La inclusión de obras responde a decisiones propias de las instituciones y luego, al registro de dichas iniciativas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), administrado por la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP). Cualquier iniciativa de inversión, antes de ser considerada en el Presupuesto, debe cumplir con una serie de pasos técnicos y administrativos hasta obtener la marca aprobatoria que la habilite (según Ley N.º 24.354 del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y su normativa reglamentaria). Dicha marca es otorgada por la DNIP.

PREGUNTA N° 742

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Informe el estado de situación y el cronograma previsto para la cancelación de la deuda acumulada del Estado Nacional con la Provincia de Buenos Aires, estimada en más de $ 22 billones, derivada del corte de transferencias de fondos de incentivo docente, compensaciones previsionales, subsidios al transporte y la parálisis de obras públicas comprometidas en el territorio bonaerense.

RESPUESTA N° 742

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 969/2024 el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, mediante el cual se propende a dar una solución no judicial a los reclamos que tienen las provincias y la CABA hacia la Nación y de la Nación hacia los gobiernos subnacionales. Mediante el Decreto 171/2026 se reabrió la posibilidad que aquellas jurisdicciones que no se habían sumado pudieran hacerlo. A la fecha, la Provincia de Buenos Aires no ha formalizado su adhesión a dicho esquema, concentrándose el avance de las compensaciones y acuerdos bilaterales en aquellas jurisdicciones que han adherido formalmente a la normativa vigente.

-

PREGUNTA N° 749

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Detalle los fundamentos legales para el cese del envío del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), las transferencias a las cajas previsionales provinciales no transferidas a la Nación y la supresión del Fondo de Compensación al Transporte Público del Interior.

RESPUESTA N° 749

El Ministerio de Economía informa que el cese de las transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) obedece a su caducidad automática por vencimiento del plazo legal establecido por el Decreto 88/2022 (Ley Nº 25.053) sin norma de prórroga para 2024, en consonancia con la competencia educativa exclusiva de las provincias (arts. 5° y 121 de la Constitución Nacional). Por su parte, la supresión del Fondo de Compensación al Transporte del Interior y de las transferencias automáticas a las Cajas Previsionales se dispuso mediante el Decreto Nº 280/2024, el cual excluyó expresamente los artículos 81 y 92 a 94 de la Ley Nº 27.701 de la prórroga presupuestaria. Ambas decisiones responden a la reorientación de los subsidios de transporte a la demanda directa (atributo social SUBE), a la exigencia de auditorías previas de los déficits provinciales por parte de ANSES y al imperativo del Poder Ejecutivo de mantener el estricto equilibrio fiscal y el déficit cero en el Sector Público Nacional.

PREGUNTA N° 759

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Informe de qué manera responderá el Ministerio de Economía a las objeciones planteadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto a la omisión de registrar más de U$S 30 millones ejecutados en inversiones con financiamiento del crédito BIRF 9252-AR, e indique qué esquema de subsidios cruzados y tarifas sociales se exigirá al operador privado para proteger a las familias vulnerables del Conurbano Bonaerense.

RESPUESTA N° 759

El Ministerio de Economía informa que la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria del ejercicio finalizado el 31/12/2025 y que la falta de reflejo de inversiones realizadas por el subejecutor AYSA, que fuera observada en el informe mencionado, ya ha sido subsanada al cierre del Proyecto analizado. Ello en el entendimiento que la pregunta hace referencia a la Actuación 305/25 - “Informe de Auditoría independiente” para el Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo - Convenio de Préstamo BIRF 9252-AR.

En lo que respecta a los servicios brindados por la empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), se informa que se encuentra vigente el Programa de Tarifa Social que tiene por objetivo implementar, para los servicios de agua potable y desagües cloacales a cargo de la mencionada empresa, un sistema de beneficios destinados a los hogares y a las organizaciones de la sociedad civil con dificultades económicas.

El Programa se implementa bajo tres modalidades. La primera de ellas, denominada Tarifa Social (usuarios residenciales) tiene como población meta a aquellos hogares que, a causa de problemas económicos permanentes o transitorios, no se encuentran en condiciones de afrontar en su totalidad el pago de las facturas de los servicios de agua y cloacas, sus deudas o los cargos de conexión a dichos servicios.

La modalidad Caso Social, por su parte, tiene por objetivo brindar ayuda económica a los hogares en situación social crítica, por lo cual no cuentan con ninguna capacidad de pago de los servicios. En dicha modalidad, previo informe de un trabajador social, los beneficios aplicados incluyen la exención de pago de las facturas por el lapso de un año.

La tercera modalidad es la Tarifa Comunitaria. En este caso las organizaciones sin fines de lucro, con fuerte inserción comunitaria, también pueden obtener beneficios económicos aplicados al pago de los servicios de agua y cloacas en todos los inmuebles donde que desarrollen actividades abiertas y gratuitas.

El Programa cuenta con tres tipos de beneficios, aplicables en todas sus modalidades:

- Para el pago de facturas, con descuentos sobre los montos mensuales a pagar.

- Para la regularización de deudas, mediante planes de pago sin intereses ni recargos.

- Para el acceso al servicio, con descuentos sobre los cargos por conexión y su pago en cuotas

La existencia de tres tipos de beneficios se vincula con el diseño fundacional del Programa, que busca atender la problemática de los usuarios con restricciones económicas desde un punto de vista integral, contemplando no sólo su situación presente, sino también su historial y el acceso efectivo a los servicios, dotando al sistema de una herramienta que permite incluir a nuevos usuarios brindando facilidades económicas y reincorporar, a su vez, como usuarios de pleno derecho a aquellos que debido a dificultades transitorias o permanentes, se encuentran en situación de mora.

La duración del beneficio es de un año, con posibilidad de ser renovado. Por tratarse de un subsidio a demanda, se aplica a solicitud del usuario, quien debe formular su trámite de acuerdo a los procedimientos vigentes, cumpliendo con la presentación de los requisitos necesarios exigibles para cada modalidad.

El Decreto 493/2025 (B.O. 22/07/2025) que modificó el Marco Regulatorio del servicio aprobado en la Ley 26.221 y el Decreto 805/2025 (B.O. 13/11/2025) que aprobó su texto ordenado, incluyen en su articulado referencias explícitas a la Tarifa Social, su Programa y las potestades de los diferentes actores en la materia.

En términos operativos, la implementación del Programa de Tarifa Social se encuentra a cargo del Ente Regulador del Agua y Saneamiento (ERAS), quien fija los criterios de inclusión al Programa y asignación de sus beneficios, aprobando o rechazando las solicitudes formuladas conformes los términos de la Resolución ERAS 61/17, la cual opera como normativa actualmente vigente.

PREGUNTA N° 775

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Informe los motivos técnicos por los cuales se canceló la ejecución de los fondos del contrato de préstamo para la electrificación, renovación de vías y señalamiento de la Línea Belgrano Sur (tramo Tapiales-Marinos del Crucero General Belgrano), perjudicando el transporte diario de miles de trabajadores del Conurbano Bonaerense.

RESPUESTA N° 775

El Ministerio de Economía informa que el Préstamo BIRF 9390-AR Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires – Línea Belgrano Sur, firmado el 28 de octubre de 2022 fue cancelado el 23 de diciembre de 2024. En ese momento, el préstamo no tenía ejecución alguna por lo que, en el marco de las competencias del Ministerio de Economía en materia de financiamiento externo, la operación fue incluida en el proceso de reestructuración de la cartera a fin de alinear a las prioridades estratégicas de esta gestión. Sin embargo, existen otras líneas de crédito de financiamiento de fuente externa en relación al Proyecto solicitado, que se mantienen vigentes.

PREGUNTA N° 776

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Detalle por qué la Agencia de Transformación de Empresas Públicas declaró como 'reservada' la tasación elaborada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) mediante la Resolución ATEP 1/2026, y confirme por qué dicha valuación omitió computar los activos del sistema subterráneo del Río Subterráneo Sur y la Planta Potabilizadora de Bernal.

RESPUESTA N° 776

El Ministerio de Economía informa que la Resolución 1/26 de la Agencia de Transformación de Empresas Públicas declara como reservados los informes de las tasaciones de las empresas públicas hasta el perfeccionamiento de los procesos de selección relativos a las privatizaciones reguladas por las leyes 23.696 y sus modificatorias y 27.742. La razón de la reserva se fundamenta en que la publicidad del informe puede condicionar la oferta económica de los participantes. De este modo, se busca proteger el patrimonio estatal. En definitiva, la reserva tiene como objeto evitar que el conocimiento previo de la tasación condicione a los oferentes en la cifra final de su oferta económica.

Cabe aclarar que la reserva es por tiempo limitado y se levanta luego del perfeccionamiento del proceso de selección.

PREGUNTA N° 781

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA. Detalle el destino exacto y los mecanismos contables utilizados para redirigir US$ 2.156 millones provenientes de préstamos internacionales del BID y Banco Mundial -originalmente asignados a obras públicas de saneamiento, transporte e infraestructura social- hacia la cuenta general del Tesoro Nacional para el pago de deudas corrientes.

RESPUESTA N° 781

El Ministerio de Economía informa que la situación descripta por la Senadora en su pregunta no se corresponde con los procedimientos aplicables a la administración y ejecución de los financiamientos mencionados.

PREGUNTA N° 793

JUSTICIALISTA

> BOLSONARO. Especifique detalladamente qué Agencias Estatales (Dirección Nacional de Migraciones, PSA, AFI, Gendarmería Nacional, entre otras) intervinieron, por acción u omisión, en la operatoria que facilitó el ingreso, tránsito y posterior salida del país del ciudadano brasileño Flavio Bolsonaro.

RESPUESTA N° 793

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°611 del presente informe.

PREGUNTA N° 794

JUSTICIALISTA

> BOLSONARO. Respecto del senador Bolsonaro, informe cuál ha sido el costo fiscal total de la logística, custodia o asistencia prestada mediante agencias del Estado durante su estadía y fuga, detallando la fuente de financiamiento y las partidas presupuestarias afectadas.

RESPUESTA N° 794

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°611 del presente informe.

PREGUNTA N° 795

JUSTICIALISTA

> EXTERIOR. Informe el monto total erogado por el Estado Nacional en concepto de pasajes, logística, cápsula de seguridad, escolta policial y viáticos del personal oficial asignado para el traslado y estadía en la República Argentina del senador brasilero Flavio Bolsonaro. Detalle qué organismo autorizó la asignación de bienes públicos para una visita de carácter estrictamente partidario.

RESPUESTA N° 795

La Jefatura de Gabinete de Ministros reafirma que la utilización de recursos públicos debe responder exclusivamente al cumplimiento de las competencias y responsabilidades legalmente asignadas a los organismos del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, razonabilidad y transparencia.

En relación con el tránsito por territorio argentino del senador de la República Federativa del Brasil, Flávio Bolsonaro, corresponde señalar que, conforme a la información suministrada por la Dirección Nacional de Migraciones, su ingreso se produjo mediante documentación de viaje válida, sin que se registraran impedimentos legales en los sistemas migratorios argentinos. Posteriormente, el senador y su grupo familiar abordaron un vuelo privado desde el aeropuerto de Puerto Iguazú.

En cuanto a las erogaciones mencionadas en la consulta, resulta necesario distinguir entre los gastos específicamente destinados a financiar el traslado o la estadía de una persona y los recursos que los organismos públicos utilizan en el cumplimiento ordinario de sus funciones de control migratorio, seguridad aeroportuaria y seguridad pública.

La eventual intervención de personal de seguridad o la implementación de medidas preventivas no constituye, por sí misma, una asignación de recursos para financiar actividades de naturaleza partidaria. Las decisiones operativas de seguridad deben responder a criterios técnicos, a la evaluación de las circunstancias concretas y a las competencias de las autoridades responsables, con independencia de la identidad o pertenencia política de las personas involucradas.

En este sentido, la Jefatura de Gabinete considera necesario evitar que se confundan las responsabilidades institucionales del Estado en materia de seguridad y control fronterizo con el financiamiento de actividades político-partidarias, puesto que se trata de supuestos jurídicos y administrativos sustancialmente diferentes.

Respecto del monto total solicitado y de la eventual existencia de autorizaciones administrativas específicas, su determinación requiere identificar y verificar las actuaciones, registros presupuestarios y antecedentes operativos correspondientes a los organismos

competentes. No corresponde atribuir erogaciones ni autorizaciones sin contar con la documentación que permita acreditar su efectiva existencia, naturaleza y fundamento.

Finalmente, la Jefatura de Gabinete de Ministros reafirma que el ejercicio de las funciones de seguridad, protección y control migratorio debe desarrollarse dentro del marco de la legalidad, con independencia de cualquier consideración partidaria. La responsabilidad del Estado consiste en garantizar el cumplimiento de la ley, preservar la seguridad pública y administrar los recursos públicos conforme a las competencias que el ordenamiento jurídico establece.

PREGUNTA N° 796

JUSTICIALISTA

> BOLSONARO. Identifique con nombre, apellido y cargo a los funcionarios responsables de haber autorizado u omitido los controles correspondientes en el ingreso y salida del senador de la República Federativa del Brasil, Flavio Bolsonaro.

RESPUESTA N° 796

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el registro de los movimientos migratorios de ingreso y posterior egreso fue ejercido de forma habitual en el paso fronterizo y en el Aeropuerto Internacional de Iguazú, siendo los Inspectores de Control Migratorio que intervinieron los Agentes José Luis Montero Mayor (ingreso) y Lucas Zapata (egreso).

Legislador: FERNÁNDEZ SAGASTI,ANABEL

PREGUNTA N° 170

JUSTICIALISTA

ESTADO DE SITUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ENARD. El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), creado por la Ley N° 26.573 como una persona jurídica de derecho público no estatal con autonomía jurídica, administrativa y financiera, atraviesa una situación presupuestaria crítica tras la modificación de su esquema de financiamiento originario por la reforma tributaria de la Ley N° 27.430. La eliminación del recurso propio derivado del cargo del 1% sobre la facturación de servicios de telefonía celular y su reemplazo por asignaciones centralizadas del Tesoro Nacional derivaron en un severo desfasaje financiero, registrando al cierre del ejercicio 2025 un déficit final de $524.919.983 y un escenario calificado oficialmente como "muy complejo desde la visión presupuestaria". Esta restricción presupuestaria conllevó una caída real del 75% en la ejecución del ENARD respecto al año 2023 y una reducción superior al 40% en la nómina de deportistas becados, que disminuyó de 1.387 atletas en 2023 a 807 en 2026. Dicha crisis afecta de manera directa el sostenimiento de los planes técnico-deportivos, la liquidez de becas, la cobertura médica, la retención de cuerpos técnicos y la participación de delegaciones en competencias internacionales. En relación a esto:

¿Cuáles fueron los montos y partidas presupuestarias efectivamente asignadas y transferidas al ENARD para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y las proyectadas para 2026? Especifique si los fondos correspondientes a los años 2024 y 2025 fueron transferidos en su totalidad directamente desde la Jurisdicción 91 (Obligaciones a cargo del Tesoro) sin intermediación de otros organismos y, en caso de transferencias parciales o demoras, detalle las razones administrativas y técnicas.

ESTADO DE SITUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ENARD. ¿De qué manera garantiza el Poder Ejecutivo el cumplimiento del artículo 127 de la Ley N° 27.430? Confirme si las transferencias de recursos al ENARD se ejecutan de forma mensual, automática y en cuotas iguales y consecutivas, e informe si existen deudas acumuladas o atrasos en la acreditación de dichos fondos.

¿Qué medidas financieras o adecuaciones presupuestarias ha dispuesto el Poder Ejecutivo para sanear el déficit final de $524.919.983 registrado al cierre del ejercicio 2025? Indique de qué manera se compensará dicho desfasaje sin reducir la cobertura del sistema de becas ni comprometer el funcionamiento operativo del organismo.

¿Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo sobre el impacto que la pérdida de la fuente propia de financiamiento (1% sobre la telefonía celular) ha tenido sobre la autarquía y autonomía del ENARD? Informe si las recientes reorganizaciones ministeriales alteran la naturaleza jurídica del Ente o su modelo de co-gestión público-privada junto al Comité Olímpico Argentino.

Brinde informes o evaluaciones de gestión que determinen si las partidas actuales son

> suficientes para cubrir los planes técnicos-deportivos, incluyendo el sostenimiento de becas, cobertura médica y participación en competencias internacionales.

RESPUESTA N° 170

La Secretaría de Turismo,Ambiente y Deportes informa un cuadro con el detalle de las asignaciones presupuestarias correspondientes al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, discriminadas por asignación inicial, ampliaciones presupuestarias y monto total asignado para cada ejercicio.

Ejercicio	Asignación inicial	Ampliación	Total asignado
2024	$10.403.904.000 (Decisión Administrativa, B.O. 12/01/2024)	$5.596.096.000 (Decreto 594/2024, B.O. 08/07/2024)	$16.000.000.000
2025	$16.000.000.000 (Decisión Administrativa 3/2025, B.O. 16/01/2025)	$4.650.000.000 (Decreto 849/2025, B.O. 01/12/2025)	$20.650.000.000
2026	$18.400.000.000 (DA-2026-1-APN-JGM, Presupuesto 2026)	$3.000.000.000 (DA-2026-26-APN-JGM)	$21.400.000.000

En 2024 y 2025 la partida fue “Asignación de Obligaciones a Cargo del Tesoro: 73 – Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes”.

Por otro lado, se informa que el artículo 127 de la Ley Nº 27.430 sustituyó el inciso a) del artículo 39 de la Ley Nº 26.573, estableciendo que el Poder Ejecutivo Nacional debe contemplar en cada proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional el monto anual destinado al financiamiento del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD). Dicho monto, fijado inicialmente en PESOS NOVECIENTOS MILLONES ($900.000.000) para el ejercicio 2018, debe actualizarse anualmente conforme a la tasa de crecimiento de los gastos primarios.

Asimismo, la normativa establece que los recursos deben transferirse al ENARD de manera mensual y automática, mediante cuotas iguales y consecutivas.

En cuanto a su cumplimiento, se informa que durante el ejercicio 2025 el ENARD recibió la totalidad de los fondos previstos en la Ley de Presupuesto, alcanzando un nivel de transferencia del 100 % de la asignación correspondiente, al que se adicionó un refuerzo

presupuestario de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($4.650.000.000).

Cabe señalar que los refuerzos presupuestarios fueron transferidos en función de las necesidades operativas y financieras derivadas del calendario olímpico, contemplándose el desembolso de cuotas adicionales en los meses de mayor actividad deportiva, a fin de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

Se informa que el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) registró al cierre del ejercicio 2025 un déficit contable de $524.919.983, expresado en moneda de cierre, resultante de un déficit ordinario de $558.307.058, parcialmente compensado por recursos extraordinarios de $33.387.075.

Cabe aclarar que dicho resultado no implicó faltante de caja, dado que el efectivo y sus equivalentes se incrementaron de $2.714.498.487 al inicio del ejercicio a $2.740.111.239 al cierre.

Cabe señalar que el resultado deficitario del ejercicio incluye amortizaciones contables por un total de $656.376.489, correspondientes a activos intangibles ($607.372.519) y bienes de uso ($49.003.970). Dichas amortizaciones representan el reconocimiento contable de la pérdida de valor de los activos a lo largo del tiempo, por lo que no implicaron una salida efectiva de fondos durante el ejercicio.

Asimismo, el resultado negativo fue absorbido contablemente por el patrimonio neto del organismo, que pasó de $2.510.608.100 a $1.985.688.117, manteniendo un saldo positivo al cierre del ejercicio 2025.

En cuanto a las medidas adoptadas durante el ejercicio 2025, el ENARD llevó adelante una serie de acciones orientadas a adecuar su funcionamiento a la disponibilidad de recursos, garantizando la continuidad de las prestaciones destinadas a los deportistas de alto rendimiento.

En este marco, se efectuaron ajustes en la planificación anual, mediante la readecuación de programas y la suspensión de determinadas actividades presenciales, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos disponibles.

Asimismo, en articulación con la Subsecretaría de Deportes de la Nación, se implementó un reordenamiento de los niveles de apoyo deportivo, estableciendo que el ENARD concentre su asistencia en los niveles panamericano, parapanamericano, olímpico, paralímpico y mundial, así como en los programas DAR y TAR, mientras que la Subsecretaría de Deportes mantiene a su cargo los niveles nacional y sudamericano.

Cabe destacar que, en este contexto, se garantizó la continuidad del sistema de becas deportivas, destinándose durante el ejercicio 2025 un total de $8.313.314.569, con una cobertura de 598 atletas y 348 entrenadores becados al mes de diciembre de dicho año.

De este modo, las medidas implementadas permitieron adecuar la gestión de los recursos disponibles, priorizando el sostenimiento del sistema de becas y la continuidad de las funciones esenciales del organismo.

En cuánto a la naturaleza jurídica, se informa que el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) que fue creado mediante la Ley Nº 26.573 como una persona jurídica de derecho público no estatal, sin fines de lucro, dotada de autarquía administrativa y financiera, conforme a lo establecido en su artículo 4º.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 5º y 11 de la citada norma, sus socios fundadores son la Secretaría de Deporte de la Nación y el Comité Olímpico Argentino (COA), quienes ejercen sus derechos a través de sus respectivos representantes, tanto en la Asamblea como en el Directorio Ejecutivo del organismo, manteniendo así un modelo de cogestión público-privada.

En materia de financiamiento, el artículo 127 de la Ley Nº 27.430 sustituyó el mecanismo de percepción del cargo del 1 % sobre la telefonía celular por una asignación anual contemplada en el Presupuesto General de la Administración Nacional, cuya transferencia debe efectuarse de manera mensual.

En este sentido, se informa que el ENARD continúa desarrollando sus funciones bajo el marco normativo establecido por la Ley Nº 26.573 y sus modificatorias, conservando su naturaleza jurídica, su autarquía administrativa y financiera y su esquema de cogestión público-privada, sin que las reorganizaciones ministeriales hayan implicado modificaciones en dichos aspectos.

El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) informa que, durante el ejercicio 2025, los recursos ordinarios ascendieron a $23.093.669.989, mientras que los gastos ordinarios totalizaron $23.655.666.786, incluyendo amortizaciones contables por $656.376.489, que no representaron erogaciones efectivas de fondos.

Esta diferencia dio lugar a un déficit ordinario de $558.307.058, que fue absorbido contablemente por el patrimonio acumulado del organismo.

Con ese nivel de recursos, el ENTE sostuvo los siguientes apoyos durante el año 2025:

Concepto	Monto 2025
Becas deportivas (atletas $5.301.102.274; entrenadores $3.012.212.295)	$8.313.314.569
Competencias internacionales (399 actividades: 340 ARD, 25 TAR, 34 DAR)	$7.756.555.520

Concepto	Monto 2025
Cobertura médico-asistencial (medicina prepaga $1.794.235.462)	$1.836.867.744
Contratación de 9 técnicos internacionales (7 federaciones)	$479.566.500
Materiales y equipamiento para federaciones	$216.883.132

Con relación al año 2026, se informa que el ENARD cuenta con una asignación presupuestaria total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($21.400.000.000), integrada por un crédito inicial de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($18.400.000.000), conforme a lo establecido en la Decisión Administrativa Nº 1/2026, y un refuerzo presupuestario de PESOS TRES MIL MILLONES ($3.000.000.000), dispuesto mediante la Decisión Administrativa Nº 26/2026. Cabe destacar que, a la fecha, el ENARD ha ejecutado la totalidad del crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2026, alcanzando un nivel de ejecución del 100%.

Asimismo, cabe señalar que se encuentra en trámite una solicitud de refuerzo presupuestario adicional por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS ($7.409.280.123), que cuenta con la conformidad de la Vicejefatura de Gabinete.

PREGUNTA N° 208

JUSTICIALISTA

CUESTIÓN MALVINAS: BASE NAVAL INTEGRADA DE USHUAIA, RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y CONTROL DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS NO AUTORIZADAS. La Cuestión de las Islas Malvinas constituye una política de Estado de la República Argentina, respaldada por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. En el marco de los anuncios efectuados por el Presidente de la Nación en cadena nacional el 3 de septiembre de 2026, la posterior emisión de los Decretos 867/2026 y 868/2026 y el envío del proyecto de ley de “Defensa de la Soberanía Nacional” a la H. Cámara de Diputados, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación cuente con información detallada respecto de las medidas adoptadas. Dichas disposiciones abarcan la asignación presupuestaria para la Base Naval Integrada de Ushuaia —proyecto estratégico iniciado formalmente en marzo de 2022 para el fortalecimiento de la presencia en el Atlántico Sur y la Antártida—, las conversaciones mantenidas con autoridades del Gobierno de los Estados Unidos y del Comando Sur respecto de dicha infraestructura, y las acciones administrativas y normativas ante el avance de actividades hidrocarburíferas ilegales como el proyecto Sea Lion, asegurando el estricto cumplimiento de la Ley 26.659 y su articulación con el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI - Ley 27.742).

En relación con estos aspectos:

¿Cuáles son las partidas presupuestarias incorporadas, ampliadas o reasignadas mediante el Decreto 867/2026 destinadas a la Base Naval Integrada de Ushuaia? Detalle para cada partida la jurisdicción, servicio administrativo financiero, programa, proyecto, objeto del gasto, fuente de financiamiento, monto y cronograma de ejecución.

¿Cuál ha sido el avance físico y financiero de la Base Naval Integrada de Ushuaia entre el 10 de diciembre de 2023 y el 31 de agosto de 2026? Precise las partidas asignadas, devengadas y pagadas en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, e informe si desde el 10 de diciembre de 2023 se dispuso la suspensión, ralentización o postergación de alguna de las etapas proyectadas desde el inicio de las obras.

¿Qué negociaciones, acuerdos, minutas o intercambios diplomáticos ha mantenido el Poder Ejecutivo desde el 10 de diciembre de 2023 con el Gobierno de los Estados Unidos, su Departamento de Defensa o el Comando Sur respecto a la Base Naval Integrada? Informe el alcance de las conversaciones mantenidas durante la visita a Ushuaia en abril de 2024 de la entonces Comandante del Comando Sur, General Laura Richardson, y aclare si las comunicaciones oficiales sobre un "desarrollo conjunto" implican algún esquema de cooperación, financiamiento o uso compartido.

¿Puede confirmar el Poder Ejecutivo que la totalidad de los terrenos, infraestructura y equipamiento de la Base Naval Integrada de Ushuaia permanecerán bajo propiedad, jurisdicción, mando y control exclusivo de la República Argentina? Indique si existe o se ha considerado alguna modalidad de cesión, concesión, comodato, uso preferencial o

> administración compartida a favor de algún Estado extranjero, o proyectos para autorizar la presencia de instalaciones y fuerzas militares extranjeras en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
> ¿Cuál es el estado de tramitación y las actuaciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 respecto del proyecto hidrocarburífero ilegítimo Sea Lion? Detalle las medidas administrativas, diplomáticas y jurídicas adoptadas a partir del conocimiento de la decisión final de inversión de las empresas involucradas, y remita la nómina actualizada de personas humanas y jurídicas sancionadas o inhabilitadas bajo el régimen de la Ley 26.659.
> ¿Cuáles fueron los fundamentos jurídicos y operativos que determinaron la necesidad de dictar el Decreto 868/2026 para la aplicación efectiva de la Ley 26.659? Especifique qué innovaciones introduce este nuevo procedimiento respecto al régimen vigente y detalle las razones por las cuales se designó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como autoridad de aplicación.
> ¿De qué manera garantiza el Poder Ejecutivo que las empresas beneficiarias del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) o sus proveedores, contratistas y financiadores no posean vinculaciones con sujetos alcanzados por las prohibiciones de la Ley 26.659? Precise qué mecanismos de debida diligencia, identificación de beneficiarios finales y trazabilidad contractual se aplican para evitar la elusión mediante sociedades interpuestas.
> ¿Ha realizado la Cancillería, ARCA y la autoridad de aplicación del RIGI cruces de información sistemáticos entre la nómina de sancionados por la Ley 26.659 y los solicitantes o prestadores del RIGI? Remita los resultados de los entrecruzamientos de datos efectuados hasta la fecha e informe si alguna de las empresas vinculadas al proyecto Sea Lion posee contrataciones, inversiones o solicitudes de beneficio tramitadas en el país.

RESPUESTA N° 208

El Ministerio de Defensa informa a continuación la información Presupuestaria solicitada:

- Jurisdiccion: 45
- Subjurisdiccion: 22
- Servicio Administrativo Financiero: SAF 379 (Estado Mayor General de la Armada)
- Fuente de Financiamiento: FF 11 (Tesoro Nacional)
- Programa: 16
- Proyecto: 12
- Objeto del gasto: adelanto a proveedores y contratistas a largo plazo (inciso IPP 6.8.7)

- Monto asignado: $45.000.000.000.
- Cronograma de ejecución: periodo 2026
- Organismo ejecutor: Armada Argentina

No hay previsiones respecto a una participación estadounidense en la Base Naval Integrada.

El Poder Ejecutivo designó, mediante el Decreto N° 868/26, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como autoridad de aplicación de la Ley 26.659. Además, su artículo 9° incorporó el inciso s) al artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 749/24. Ese inciso exige una declaración jurada del representante legal del VPU que alcanza al VPU y a quienes tengan participación directa o indirecta en él.

A su vez, el artículo 10 del Decreto 868/26 incorporó el artículo 52 bis al Anexo I del Decreto 749/24. Según ese artículo, la Autoridad de Aplicación del RIGI (Ministerio de Economía) debe pedir en todos los casos la intervención de Cancillería, que se pronuncia sobre posibles conductas prohibidas antes de resolver la adhesión. A su vez, el artículo 2° del mismo decreto obliga a todo organismo de la Administración Pública Nacional a informar a Cancillería, dentro de 5 días hábiles, los hechos que puedan configurar conductas prohibidas. Al respecto, se informa que, desde el Ministerio de Economía, se da cumplimiento a la intervención establecida a través del citado decreto.

En el plano administrativo, se han estado investigado las actividades vinculadas con el proyecto ilegítimo “Sea Lion” a fin de iniciar los sumarios administrativos como consecuencia de la violación de la Ley N° 26.659. En este sentido, se han iniciado procedimientos administrativos contra 60 sujetos.

Por último, esta gestión ha denunciado el accionar de ilegítimas licenciatarias en sede penal. Las denuncias se dirigen contra las sociedades involucradas en el proyecto y contra sus directivos.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 217

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO CONCENTRADO Y DESEMPEÑO DESIGUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. La evolución reciente de la economía argentina evidencia un comportamiento marcadamente desigual entre los distintos sectores de actividad, caracterizado por la expansión de determinadas actividades vinculadas a la explotación de recursos naturales y a las exportaciones, mientras que sectores fundamentales para la producción nacional, la generación de valor agregado y el sostenimiento del mercado interno atraviesan una situación de estancamiento o contracción. De acuerdo con los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondientes a agosto de 2026, el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) registró una caída interanual del 1,7%. Sin embargo, el comportamiento sectorial muestra diferencias significativas: mientras que la explotación de minas y canteras creció un 11,1% interanual, la industria manufacturera retrocedió un 3,2%, el comercio mayorista y minorista un 3,5% y la construcción un 2,5%. Esta disparidad se presenta en un contexto de fuerte expansión del sector energético. Estos indicadores ponen de manifiesto las profundas asimetrías que caracterizan el desempeño de la economía argentina y plantean interrogantes acerca de la capacidad del programa económico de este Gobierno para promover un crecimiento sostenido, diversificado y capaz de alcanzar al conjunto de los sectores productivos. En particular, resulta necesario establecer en qué medida la expansión de las actividades extractivas y exportadoras se traduce en mayores niveles de producción industrial, integración de proveedores nacionales, generación de valor agregado y desarrollo de las economías regionales, o si, por el contrario, se está consolidando una estructura económica crecientemente concentrada en actividades de escasa articulación con el resto del entramado productivo. Considerando esto, informe: ¿qué fundamentos técnicos sustentan la política económica del Gobierno nacional y qué medidas se prevén para promover un crecimiento más equilibrado entre las distintas actividades productivas?

RESPUESTA N° 217

El Ministerio de Economía informa que tomando el indicador tendencia-ciclo del EMAE, entre diciembre de 2023 y agosto de 2026 la economía creció a un ritmo anualizado en torno a 2,5%. Esto implica que el país volvió a crecer tras un largo estancamiento. Entre agosto de 2011 y diciembre de 2023, el indicador tendencia-ciclo del EMAE se redujo 1,4% acumulado.

Actualmente, es correcto que sectores de alta productividad y con un importante dinamismo exportador, y que se mantuvieron muy por debajo de su potencial en las últimas décadas, hoy presentan las mayores tasas de crecimiento. Lejos de ser negativo para el resto de los sectores, esto es muy positivo. Por un lado, el crecimiento en estos sectores, además de generar actividad y empleo en forma directa, genera empleos indirectos y demanda a otros

sectores de la industria y los servicios. Por otro lado, al tener un gran dinamismo exportador, estos sectores contribuyen a generar una sobreabundancia de divisas que contribuye a la estabilidad económica y brinda previsibilidad, una condición fundamental para el crecimiento de todos los sectores. En este contexto, la Argentina alcanzó un récord de exportaciones, luego de más de una década de estancamiento.

La política económica del Gobierno Nacional se sustenta en la estabilización macroeconómica, la normalización del comercio exterior y la corrección del sesgo antiexportador que durante años condicionó el desarrollo productivo. En este marco, cabe señalar que muchos sectores fueron afectados en las últimas décadas por el desorden macroeconómico, los elevados impuestos y regulaciones, el alto costo de financiamiento y la ausencia de un marco normativo favorable al crecimiento de la inversión y la productividad. Por ejemplo, entre el cuarto trimestre de 2011 y el cuarto de 2023, el valor agregado bruto de la industria manufacturera se redujo 13,7% acumulado.

El crecimiento sostenible debe apoyarse en el crecimiento de la inversión, las exportaciones y la productividad. Para ello, se trabaja en una agenda de competitividad basada en la reducción de impuestos, regulaciones y costos, la promoción de inversiones mediante el RIGI y el RIMI, y el desarrollo de proveedores nacionales a través de rondas de negocios y la articulación tecnológica con el INTI. A ello se suman la estabilidad económica, la baja de impuestos y regulaciones, el crecimiento del crédito, el mayor acceso a tecnología e insumos, la apertura de mercados y leyes como la de Modernización Laboral, que sientan las bases para que todos los sectores puedan explotar su potencial como nunca antes en la historia argentina.

Estas reformas permiten transformar el potencial de muchos sectores en inversiones, exportaciones, empleo y encadenamientos productivos, fortaleciendo la participación de las empresas nacionales y las PyMEs en las nuevas cadenas de valor.

PREGUNTA N° 224

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO CONCENTRADO Y DESEMPEÑO DESIGUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. ¿Qué evaluaciones ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de sus políticas cambiaria, fiscal y comercial en la evolución de la industria manufacturera, el comercio y la construcción? Informe sus principales conclusiones.

RESPUESTA N° 224

El Ministerio de Economía informa que la variación del PIB es un agregado de la totalidad de los sectores económicos. De ahí, siempre hay sectores cuya variación se ubica por arriba del promedio y sectores que se ubican por debajo. Vale recordar que entre agosto de 2011 y diciembre de 2023 el indicador tendencia-ciclo del Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) se redujo 1,4%. Entre diciembre de 2023 y agosto de 2026, dicho indicador creció 6,6%. Es decir, la economía volvió a crecer luego de un largo estancamiento, que se tradujo en una fuerte reducción el PIB per cápita.

La estabilización macroeconómica, el ordenamiento fiscal y la recomposición de precios relativos han permitido corregir desequilibrios, reducir costos de financiamiento y brindar mayor previsibilidad, generando un entorno más favorable para la actividad productiva.

En materia cambiaria y comercial, se avanzó en la reducción de derechos de exportación, la normalización de la deuda comercial con proveedores del exterior y la simplificación de regulaciones y procedimientos para facilitar el comercio. Estas medidas buscan reducir costos, mejorar la previsibilidad y fortalecer la inserción internacional de las empresas argentinas.

Además de la estabilización macroeconómica, el programa ha mejorado la competitividad mediante la reducción de impuestos y costos, la promoción de inversiones a través del RIGI y el RIMI, la eliminación de regulaciones innecesarias, la baja en los costos de financiamiento y el mayor acceso a insumos y tecnología para empresas y emprendedores. Esto implica una mejora en las condiciones para todos los sectores económicos.

PREGUNTA N° 226

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO CONCENTRADO Y DESEMPEÑO DESIGUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.
> ¿Qué estudios ha realizado el Gobierno nacional sobre el impacto del crecimiento de las actividades petrolera, gasífera y minera en el resto del entramado productivo argentino? Informe sus principales resultados.
> ¿Qué medidas ha implementado el Gobierno nacional para incrementar la participación de proveedores nacionales y la generación de valor agregado en las actividades extractivas, y cuáles fueron sus resultados?

RESPUESTA N° 226

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Minería ha realizado estudios de mercados y otras temáticas de cercanía (geología, infraestructura, entre otros) vinculadas al impacto económico que tiene la minería metalífera y de litio en Argentina. Todos los estudios se encuentran disponibles en carácter público en su página web.

Link de acceso: https://www.argentina.gob.ar/economia/mineria/informes-y-estudios-sobre-mineria

El Gobierno Nacional ha impulsado distintas iniciativas orientadas a fortalecer la participación de proveedores nacionales y promover una mayor generación de valor agregado en las actividades extractivas. Entre ellas se destacan las Rondas de Negocios del RIGI, concebidas como espacios de vinculación directa entre las empresas titulares de grandes proyectos de inversión y los proveedores argentinos de bienes, servicios, tecnología y obras, a partir de sus necesidades concretas de abastecimiento.

Asimismo, se ha promovido la articulación institucional entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales, las cámaras empresariales y las empresas mineras, con el propósito de coordinar espacios para pensar el desarrollo productivo y mejorar la integración de las economías regionales a las cadenas de valor del sector.

Se destaca que uno de los requerimientos del RIGI, que aplica al sector Petróleo y Gas, Artículo 176 inciso l) establece que el solicitante deberá presentar:

l) *Plan de desarrollo de proveedores locales: El que deberá contener un compromiso de contratación de proveedores locales respecto de bienes y/u obras para el desarrollo del Proyecto equivalente como mínimo al veinte por ciento (20%) de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores correspondiente al Proyecto, siempre y cuando la oferta de proveedores locales se encuentre disponible y en condiciones de mercado en cuanto a precio y calidad. Dicho porcentaje mínimo deberá mantenerse durante las etapas de construcción y operación.*

Por su parte, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el RIGI contempla la participación obligatoria de un 20% de proveedores locales en los proyectos de grandes inversiones.

Finalmente, se informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 228

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO CONCENTRADO Y DESEMPEÑO DESIGUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. ¿Qué políticas concretas se han implementado para revertir la contracción de la industria manufacturera, el comercio y la construcción? Informe qué evaluaciones se realizaron sobre su eficacia y qué medidas correctivas se encuentran previstas.

RESPUESTA N° 228

El Ministerio de Economía informa que en el marco del programa económico implementado a partir de diciembre de 2023 para bajar la inflación y revertir el estancamiento que registraba la economía desde mediados de 2011, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Gobierno Nacional implementó un conjunto de medidas orientadas a reducir los costos de producción, mejorar la competitividad y promover la inversión. Entre ellas se destacan la eliminación del Impuesto PAIS, la reducción de aranceles para insumos y bienes de capital, la normalización de las importaciones y de la deuda comercial con proveedores del exterior, la reducción de derechos de exportación y la simplificación de regulaciones y trámites. Asimismo, se impulsaron regímenes de promoción de inversiones como el RIGI y el RIMI, para movilizar inversiones y ampliar las oportunidades para las empresas nacionales.

Vale recordar que en septiembre de 2026, la industria manufacturera en su serie desestacionalizada mostró una mejora mensual del 0,7% respecto de agosto. La construcción creció 5,1% interanual y acumuló una expansión del 1,3% en el mismo período. Asimismo, el indicador tendencia-ciclo del EMAE acumula un crecimiento de 6,6% entre diciembre de 2023 y agosto de 2026, un cambio sustancial respecto a la contracción de 1,4% en el mismo indicador entre agosto de 2011 y diciembre de 2023.

PREGUNTA N° 231

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO CONCENTRADO Y DESEMPEÑO DESIGUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. ¿Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para evitar una concentración territorial del crecimiento económico y promover el desarrollo de las economías regionales?

RESPUESTA N° 231

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que las políticas del Poder Ejecutivo Nacional son de alcance general, de modo que productores de todas las escalas y de todas las provincias puedan producir, invertir y comercializar en las mismas condiciones. Esas medidas tienen especial impacto en las economías regionales, ya que reducen costos y trámites y amplían el acceso a mercados.

En materia tributaria y aduanera, se eliminaron los derechos de exportación de las economías regionales (Decreto 38/25) y se establecieron cronogramas de reducción para granos y productos industriales (Decretos 423/26 y 566/26). Además, se eliminó el Certificado de Importación de Bienes Usados (Decreto 273/25), se redujeron los derechos de importación de bienes de capital (Decreto 513/25) y de insumos y equipos agroindustriales, y se fijó una alícuota reducida de IVA para la energía eléctrica destinada a riego agroindustrial (inciso m del artículo 28 de la Ley de IVA, incorporado por la Ley 27.802).

Para incentivar la inversión productiva, la Ley 27.802 creó el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), reglamentado por el Decreto 242/26 e instrumentado por la Resolución General Conjunta 5849/26 y por el Sistema de Gestión de Inversiones (RG ARCA 5889/26). La Resolución SAGyP 75/26 incorporó los sistemas y equipos de riego, las mallas antigranizo y los bienes semovientes entre los bienes que acceden al régimen sin los montos mínimos generales, y la Resolución SE 161/26 hizo lo propio con las inversiones en generación y almacenamiento de energía renovable. A su vez, la Resolución SE 311/26 aprobó el listado de bienes de alta eficiencia energética para proyectos de optimización o reducción del consumo energético en unidades productivas.

En sanidad vegetal y simplificación administrativa, las Resoluciones SENASA 458/25 y 843/25 aprobaron un nuevo marco para la autorización e inscripción de productos fitosanitarios, con criterios de convergencia normativa con países de referencia. La Resolución SENASA 869/26, vigente desde el 25/9/2026, habilitó un procedimiento para autorizar el uso de productos ya registrados en cultivos menores (legumbres, hortalizas, frutas, aromáticas y especias, entre otros), ante plagas bajo control oficial y con nuevos métodos de aplicación, como los vehículos aéreos no tripulados, con respuesta en un plazo máximo de 90 días. Asimismo, la Resolución SENASA 233/26 eliminó la exigencia de habilitaciones municipales o provinciales previas para diversos trámites; el Decreto 410/25 eliminó el Registro de Viveros; las Resoluciones SAGyP

21 y 22/25 simplificaron los procedimientos para establecimientos frutihortícolas; y las Resoluciones SENASA 591/26 y SAGyP 114/26 derogaron normas fitosanitarias obsoletas, sin modificar los estándares de control vigentes. La Resolución SENASA 593/26, por su parte, estableció un procedimiento único para habilitar destinos de exportación de productos de origen animal.

Para ampliar el acceso a mercados, se fortaleció el régimen Exporta Simple (RGC 5846/26) y se incorporaron a la Ventanilla Única de Comercio Exterior las licencias de los contingentes agroalimentarios del acuerdo MERCOSUR–Unión Europea (Ley 27.800; RG ARCA 5888/26).

En materia de financiamiento, el Banco Nación y el BICE ofrecen líneas específicas, incluidas las de pago a valor producto (ver respuesta a la Pregunta N° 856).

Finalmente, ante emergencias climáticas, el régimen de la Ley 26.509 opera en todo el territorio nacional a partir de las declaraciones provinciales. Un ejemplo reciente es la Resolución MECON 217/26, para explotaciones frutihortícolas de Río Negro.

PREGUNTA N° 232

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO CONCENTRADO Y DESEMPEÑO DESIGUAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. ¿Qué objetivos de desarrollo productivo se ha fijado el Gobierno nacional para 2027 y qué políticas prevé implementar para diversificar la estructura económica y fortalecer los sectores que actualmente presentan indicadores negativos?

RESPUESTA N° 232

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que para 2027, el Gobierno Nacional se propone consolidar un crecimiento económico basado en la estabilidad macroeconómica, la inversión, la productividad y las exportaciones. Solamente con estos motores el crecimiento puede ser sostenible en el tiempo.

En este marco, un cambio estructural respecto a la dinámica hasta 2023 es que la economía está en condiciones de aprovechar el potencial de los sectores con ventajas competitivas, como la agroindustria, la minería y la energía, para ampliar y diversificar la estructura económica mediante el desarrollo de nuevas actividades y cadenas de valor. Estos sectores contribuyen tanto al crecimiento de la productividad como al crecimiento de las exportaciones, generando abundancia de divisas y contribuyendo de esta manera a la estabilidad macroeconómica.

Para ello, se prevé profundizar la agenda de competitividad mediante la reducción de impuestos, regulaciones y costos de producción; promover inversiones a través del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI); y facilitar la incorporación de tecnología y bienes de capital.

Asimismo, se continuará impulsando la integración de proveedores nacionales a las cadenas de valor de los grandes proyectos de inversión, mediante rondas de negocios que vinculen a inversores con empresas y PyMEs de todo el país. En paralelo, se promoverá la transformación tecnológica y la mejora de la productividad empresarial a través de iniciativas de asistencia técnica y modernización industrial, en articulación con organismos como el INTI y programas como KIT 4.0.

La estabilización macroeconómica, la baja de costos a través de menores impuestos, regulaciones y costo financiero y las reformas estructurales implementadas generan condiciones inéditas para el crecimiento de todos los sectores. En este marco, la energía, la minería y la agroindustria, que tuvieron su actividad desalentada por impuestos, regulaciones y falta de un marco normativo previsible, hoy finalmente pueden desplegar todo su potencial. Asimismo, otros sectores económicos que estuvieron estancados por mucho tiempo, como la

industria manufacturera, pueden atravesar un cambio estructural que permitirá un crecimiento sostenido en el tiempo a través de una mejora en la productividad. Esto ya se observa en las exportaciones de Manufacturas de Origen Industrial (MOI), que crecieron 31,8% cuando se compara el acumulado entre octubre de 2025 y septiembre de 2026 con el de enero-diciembre 2023. Asimismo, las exportaciones de MOI en septiembre de 2026 fueron las mayores para un mes desde noviembre de 2012.

PREGUNTA N° 253

JUSTICIALISTA

> CRISIS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN. La industria manufacturera argentina atraviesa un proceso de contracción que pone en evidencia las dificultades del programa económico del Gobierno nacional para sostener la producción y promover el desarrollo del entramado industrial. La caída de la actividad, la elevada capacidad productiva ociosa y el deterioro de las condiciones de funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas plantean serios interrogantes acerca de las consecuencias de las políticas económicas implementadas desde diciembre de 2023. Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en agosto de 2026 la producción industrial manufacturera registró una caída interanual del 3,2%, acumulando una contracción del 2,7% durante los primeros ocho meses del año. Asimismo, la utilización de la capacidad instalada industrial se ubicó en apenas el 58,5%, por debajo del 59,6% registrado en agosto de 2025. Esto significa que más del 40% de la capacidad productiva instalada permanece sin utilizar, mientras numerosas empresas enfrentan dificultades para sostener sus niveles de actividad. La situación resulta particularmente preocupante entre las pequeñas y medianas industrias. De acuerdo con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la producción industrial pyme cayó un 6,1% interanual en agosto de 2026 y acumuló una retracción del 8,5% en los primeros ocho meses del año. Entre los sectores más afectados se encuentran químicos y plásticos (-14,9%), alimentos y bebidas (-10,3%) y textiles e indumentaria (-3,8%). El mismo relevamiento señala que el 53,6% de las empresas considera que no es un buen momento para realizar inversiones en equipamiento o infraestructura. Estos indicadores evidencian un deterioro de las condiciones de producción industrial que contrasta con los objetivos de crecimiento y recuperación económica anunciados por el Gobierno nacional. En relación con lo expuesto, informe: ¿Qué diagnóstico ha elaborado el Poder Ejecutivo sobre la persistente caída de la producción manufacturera y los elevados niveles de capacidad instalada ociosa? Indique cuáles considera que son sus principales causas.

RESPUESTA N° 253

El Ministerio de Economía informa que, en la variación de todo indicador que resulta un agregado de distintos sectores, siempre hay categorías que se ubican por encima del promedio y otras por debajo.

El programa económico ha permitido una mejora sustancial en el entorno económico y productivo para la industria manufacturera en su conjunto.

En este contexto, la política económica ha establecido condiciones estables y mejorar la competitividad sistémica mediante la reducción de impuestos y costos de producción, la eliminación de distorsiones regulatorias y la generación de condiciones favorables para la

inversión. Asimismo, se promueve la incorporación de tecnología, la modernización productiva y el desarrollo de proveedores nacionales, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo consiste en que la recuperación de la inversión y el crecimiento de las exportaciones contribuyan a ampliar la actividad manufacturera, fortalecer las capacidades productivas y mejorar la inserción competitiva de las empresas argentinas.

En este sentido, el desempeño de cada unidad productiva también se relaciona con sus decisiones frente a un contexto de mayor libertad para los consumidores para acceder a una mayor variedad de bienes y servicios y de instrumentos de ahorro, los cambios en los patrones de consumo e inversión ante la mayor previsibilidad y el crecimiento en la demanda de dinero.

PREGUNTA N° 276

JUSTICIALISTA

> CRISIS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN.
> ¿Qué evaluaciones ha realizado el Gobierno nacional sobre el impacto de la apertura de importaciones en la producción industrial argentina, particularmente en los sectores textil, metalmecánico, del calzado y de bienes de consumo?
> ¿Qué impacto han tenido los incrementos de las tarifas energéticas, los costos logísticos y la carga tributaria sobre la competitividad de la industria nacional? Informe si se han evaluado medidas para reducirlos.

RESPUESTA N° 276

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Gobierno Nacional impulsa una política de apertura y normalización del comercio exterior, en línea con los compromisos asumidos en el ámbito del MERCOSUR, orientada a mejorar la competencia, facilitar el acceso a insumos y bienes de capital y reducir los costos de producción. En este marco, se redujeron aranceles de importación para maquinaria, insumos de la industria textil y kits para el ensamblado de calzado, entre otros bienes, con el objetivo de disminuir costos y mejorar la competitividad de las empresas nacionales.

Esta estrategia se complementa con una agenda de competitividad basada en la reducción de impuestos y costos energéticos y logísticos, la simplificación regulatoria y la promoción de inversiones. Asimismo, se impulsa la modernización tecnológica y la mejora de la productividad mediante iniciativas como KIT 4.0, junto con acciones de asistencia técnica y vinculación de empresas con proveedores tecnológicos, en articulación con el INTI.

El objetivo es fortalecer las capacidades productivas, facilitar la modernización de los procesos industriales y mejorar la competitividad de las empresas argentinas, tanto en el mercado interno como en los mercados internacionales.

PREGUNTA N° 286

JUSTICIALISTA

> CRISIS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN.
> ¿Qué medidas específicas ha implementado el Gobierno nacional para sostener la producción de las pequeñas y medianas industrias? Indique su alcance efectivo y los resultados obtenidos.
> ¿Qué políticas prevé implementar el Poder Ejecutivo para recuperar la utilización de la capacidad instalada, promover nuevas inversiones industriales y evitar el deterioro de la capacidad productiva nacional?

RESPUESTA N° 286

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo ha impulsado una agenda orientada a recuperar la inversión, mejorar la productividad y fortalecer la capacidad productiva nacional. La estabilidad económica, la previsibilidad y un clima de negocios favorable constituyen condiciones centrales para promover nuevas inversiones industriales. En este marco, se destacan proyectos inéditos ya aprobados bajo el RIGI, como Toyota, Fértil Pampa y SIDERSA, que incorporan nuevas capacidades productivas en los sectores automotriz, de fertilizantes y siderúrgico. Asimismo, se promueve la modernización de las PyMEs industriales mediante el RIMI, el programa KIT 4.0, el desarrollo de proveedores nacionales y la incorporación de tecnología, con el objetivo de ampliar la capacidad instalada, fortalecer la industria y generar empleo.

PREGUNTA N° 288

JUSTICIALISTA

> CRISIS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN. ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Gobierno nacional para fortalecer las industrias vinculadas a las economías regionales?

RESPUESTA N° 288

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional ha impulsado medidas para mejorar la competitividad de las economías regionales, reducir costos y promover el agregado de valor. Entre ellas se destacan la eliminación de los derechos de exportación para el 88% de los productos industriales en 2025, que alcanzó a más de 4.400 posiciones arancelarias, y su reducción progresiva, establecida por el Decreto 566/26, hasta su eliminación en junio de 2027. También se eliminaron retenciones para distintas cadenas agroindustriales regionales, como algodón, textiles, papel, cartón, alimentos y bebidas.

En paralelo, junto con Cancillería y SENASA, se continua trabajando en la apertura y recuperación de mercados internacionales. Durante el primer semestre de 2026 se concretaron 24 nuevas aperturas y 268 reaperturas de mercados para productos agroindustriales.

Estas medidas buscan mejorar los ingresos de los exportadores, incentivar inversiones, diversificar destinos y fortalecer el empleo. En este marco, las exportaciones de los 37 complejos productivos regionales alcanzaron los USD 4.032 millones entre enero y mayo de 2026, con un crecimiento interanual del 13,3% en valor y del 8,5% en volumen, el mayor registro para ese período en los últimos 22 años.

PREGUNTA N° 326

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO SIN GENERACIÓN DE EMPLEO Y DETERIORO DEL TRABAJO REGISTRADO. La evolución del mercado laboral argentino evidencia una preocupante desconexión entre el crecimiento de determinadas actividades económicas y la generación de empleo registrado. Mientras sectores vinculados a la explotación de recursos naturales exhiben indicadores positivos de producción y exportaciones, las actividades industriales, comerciales y de la construcción, fundamentales para la creación de puestos de trabajo, registran una persistente pérdida de empleo. De acuerdo con los datos de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, analizados por el Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP-UBA-CONICET), en julio de 2026 se registraban aproximadamente 266.000 puestos de trabajo asalariados formales del sector privado menos que en noviembre de 2023, lo que representa una contracción del 4,2%. Asimismo, el empleo privado registrado acumuló catorce meses consecutivos de retroceso, con pérdidas particularmente significativas en la industria manufacturera y el comercio. Esta situación se refleja también en los indicadores de desocupación. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), durante el segundo trimestre de 2026 la tasa de desempleo alcanzó el 7,9%, frente al 7,6% registrado en igual período de 2025. Al mismo tiempo, la expansión de actividades como la minería y los hidrocarburos no se ha traducido en una recuperación equivalente de los puestos de trabajo perdidos en otros sectores productivos. En relación con lo expuesto, informe: ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre la pérdida de empleo asalariado registrado del sector privado desde diciembre de 2023, pese al crecimiento de determinadas actividades económicas?

RESPUESTA N° 326

El Ministerio de Economía, informa que la economía argentina no logra generar empleo asalariado registrado en forma sostenida desde el año 2012. Ello se relaciona tanto con el estancamiento económico como la ausencia de una legislación laboral que favorezca la formalización. Estos dos aspectos fueron encarados por la actual administración, y la economía volvió a crecer tras un largo estancamiento (2012-2023), registrando una suba anualizada de 2,5% en el indicador tendencia-ciclo del EMAE entre diciembre de 2023 y agosto de 2026. A su vez, la implementación de la Ley de Modernización Laboral contribuirá a que el país genere más empleo asalariado formal. En los primeros cuatro meses de vigencia del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), se incorporaron 81.808 asalariados privados registrados por parte de 25.928 empresas.

A su vez el Ministerio de Capital Humano informa que la dinámica del empleo se inscribe en un proceso de reconfiguración macroeconómica y desinflación, que implicó un reordenamiento de los precios relativos y plantea la necesidad de una reconversión productiva en determinados sectores de actividad. En este contexto, la Ley de Modernización Laboral,

sancionada en marzo de 2026, forma parte de una iniciativa orientada a fortalecer y promover la generación de empleo asalariado.

En este sentido, debe considerarse que la expansión de actividades como la minería y los hidrocarburos no necesariamente se traduce en un crecimiento proporcional e inmediato del empleo. Se trata de sectores con elevados requerimientos de inversión y capital, en los que los incrementos de producción pueden anteceder a la generación de nuevos puestos de trabajo. Asimismo, el desarrollo de estos sectores puede producir efectos indirectos sobre el empleo a través de sus cadenas de proveedores, servicios asociados e infraestructura.

PREGUNTA N° 341

JUSTICIALISTA

> CRECIMIENTO ECONÓMICO SIN GENERACIÓN DE EMPLEO Y DETERIORO DEL TRABAJO REGISTRADO.
> ¿Qué estudios ha realizado el Gobierno nacional sobre la capacidad de los sectores petrolero, gasífero y minero para generar empleo directo e indirecto? Informe sus principales conclusiones.
> ¿Qué medidas ha implementado el Gobierno nacional para revertir la pérdida de puestos de trabajo registrados en la industria manufacturera, el comercio y la construcción, y cuáles fueron sus resultados?
> ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de sus políticas económicas en la calidad del empleo y la posible sustitución de puestos asalariados registrados por modalidades laborales de mayor precariedad?
> ¿Qué políticas específicas se han implementado para promover la generación de empleo registrado en las economías regionales?
> ¿Qué objetivos de creación de empleo registrado se ha fijado el Gobierno nacional para 2027 y qué medidas concretas prevé implementar para alcanzarlos?

RESPUESTA N° 341

El Ministerio de Economía informa que el crecimiento en sectores de alta productividad que fueron desalentados por décadas resulta fundamental para la generación de empleo, en particular en el interior del país. Además de generar empleo directo e indirecto (se estima que los proyectos presentados en el RIGI hasta la fecha generaran casi 250.000 empleos, entre construcción y operación), estas actividades generan demanda a otros sectores de la industria o de los servicios.

Para que la economía genere empleo registrado tras un estancamiento de casi 15 años, se requiere crecimiento económico y una legislación laboral favorable a la formalización. En este sentido se enmarca la Ley de Modernización Laboral, que representa un cambio estructural para que el país genere empleo registrado en forma sostenida.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el Gobierno Nacional promueve el empleo registrado en las economías regionales a través de medidas de alcance general que reducen el costo y la complejidad de contratar en forma legal y con incentivos a la inversión que generan demanda de trabajo.

a) Reforma laboral. La Ley 27.802 de Modernización Laboral, reglamentada en aspectos centrales por los Decretos 407, 408 y 409/26, incorporó la digitalización de trámites laborales, el Régimen de Promoción del Empleo Registrado y los Fondos de Asistencia Laboral (FAL), y equiparó las asignaciones familiares de los trabajadores del Régimen de Trabajo Agrario con las del régimen general. Antes, la Ley 27.742, reglamentada por el Decreto 847/24, amplió el

período de prueba, creó la figura del trabajador independiente con colaboradores y estableció mecanismos de regularización de deudas previsionales.

b) Inversión que genera empleo. El RIMI (Ley 27.802; Decreto 242/26) contempla un tratamiento específico para riego, mallas antigranizo y bienes semovientes (Resolución SAGyP 75/26), inversiones típicas de las economías regionales. El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI, Ley 27.742) alcanza proyectos de más de USD 200 millones en sectores como forestoindustria, infraestructura, minería, energía, turismo y tecnología.

c) Reducción de costos de producción y de cargas administrativas, que sostienen la actividad y el empleo en las cadenas regionales: eliminación de derechos de exportación de las economías regionales (Decreto 38/25), simplificación sanitaria (Resoluciones SENASA 869/26 y 233/26) y alivio fiscal y aduanero (ver respuesta a la Pregunta Nº 231).

La Secretaría de Minería informa que ha realizado estudios de mercados y otras temáticas de cercanía (geología, infraestructura, entre otros) vinculadas al impacto económico que tiene la minería metalífera y de litio en Argentina. Todos los estudios se encuentran disponibles en carácter público en su página web.

Link de acceso: https://www.argentina.gob.ar/economia/mineria/informes-y-estudios-sobre-mineria

El Gobierno Nacional ha impulsado distintas iniciativas orientadas a fortalecer la participación de proveedores nacionales y promover una mayor generación de valor agregado en las actividades extractivas. Entre ellas se destacan las Rondas de Negocios del RIGI, concebidas como espacios de vinculación directa entre las empresas titulares de grandes proyectos de inversión y los proveedores argentinos de bienes, servicios, tecnología y obras, a partir de sus necesidades concretas de abastecimiento.

Asimismo, se ha promovido la articulación institucional entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales, las cámaras empresariales y las empresas mineras, con el propósito de coordinar espacios para pensar el desarrollo productivo y mejorar la integración de las economías regionales a las cadenas de valor del sector.

Se destaca que uno de los requerimientos del RIGI, que aplica al sector Petróleo y Gas, Artículo 176 inciso l) establece que el solicitante deberá presentar:

l) *Plan de desarrollo de proveedores locales: El que deberá contener un compromiso de contratación de proveedores locales respecto de bienes y/u obras para el desarrollo del Proyecto equivalente como mínimo al veinte por ciento (20%) de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores correspondiente al Proyecto, siempre y cuando la oferta de proveedores locales se encuentre disponible y en condiciones de mercado en cuanto a precio y calidad. Dicho porcentaje mínimo deberá mantenerse durante las etapas de construcción y operación.*

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 900 y N° 1136 del presente informe.

PREGUNTA N° 367

JUSTICIALISTA

DETERIORO DEL ENTRAMADO EMPRESARIAL, CONCURSOS PREVENTIVOS Y QUIEBRAS. La evolución reciente del entramado empresarial argentino evidencia un preocupante deterioro de las condiciones de funcionamiento y sostenibilidad de las empresas, particularmente de las pequeñas y medianas unidades productivas. La contracción de la actividad industrial, la debilidad del consumo interno y las dificultades de financiamiento configuran un escenario que compromete la continuidad de numerosas actividades económicas y la preservación de las fuentes de trabajo. De acuerdo con los datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), analizados por Fundar, en julio de 2026 se registraban 480.067 empresas empleadoras, lo que representa una disminución de 32.290 respecto de noviembre de 2023, equivalente al 6,3%. Si bien esta reducción no puede equipararse automáticamente al cierre definitivo de empresas, constituye un indicador relevante del deterioro del entramado empresarial. Asimismo, el número de empleadores registrados acumuló dieciocho meses consecutivos de caída. Esta situación también se refleja en el incremento de los procesos concursales. Según un relevamiento de Industriales Pymes Argentinos (IPA), elaborado sobre la base de datos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, durante 2025 se registraron 190 aperturas de concursos preventivos en el ámbito de la justicia nacional comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, frente a 82 en 2023, lo que representa un incremento del 131,7%. Durante el período comprendido entre febrero y abril de 2026 se contabilizaron otros 92 procesos, evidenciando la persistencia de las dificultades financieras y patrimoniales que atraviesan numerosas empresas. En relación con lo expuesto, informe:

¿Qué diagnóstico ha elaborado el Poder Ejecutivo sobre la sostenida disminución de empresas empleadoras registradas desde diciembre de 2023 y cuáles considera que son sus principales causas?

¿Qué evaluaciones ha realizado el Gobierno nacional sobre el incremento de los concursos preventivos y las quiebras y su vinculación con las condiciones económicas y financieras de las empresas?

¿Qué medidas concretas ha implementado el Poder Ejecutivo para prevenir el cierre de establecimientos productivos y evitar la pérdida de capacidades industriales, y cuáles fueron sus resultados?

¿Qué estudios ha realizado el Gobierno nacional sobre el impacto de sus políticas económica, cambiaria y comercial en la situación patrimonial y financiera de las pequeñas y medianas empresas?

¿Qué mecanismos de asistencia, refinanciación de pasivos o recuperación productiva se encuentran disponibles para las empresas que atraviesan dificultades económicas y qué evaluación se ha realizado sobre su eficacia?

¿Qué políticas prevé implementar el Gobierno nacional para revertir la reducción del

> entramado empresarial y evitar un incremento de los procesos concursales y falenciales durante 2027?

RESPUESTA N° 367

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo realiza un seguimiento de la evolución del entramado empresarial mediante los registros del SIPA, el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Estos indicadores permiten monitorear la cantidad de empresas empleadoras, el empleo registrado y la dinámica de los establecimientos productivos.

En materia de asistencia, el Gobierno Nacional implementó medidas destinadas a aliviar la situación financiera de las empresas, entre ellas la suspensión de embargos de ARCA hasta el 30 de junio de 2027 y la habilitación para que las PyMEs utilicen el 100% de sus saldos a favor por exportaciones e IVA de exportación para cancelar deudas aduaneras.

Asimismo se informa que se reglamentó el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), que contempla beneficios fiscales para inversiones productivas de MiPyMEs, y se implementó el programa KIT 4.0 para promover la transformación tecnológica y digital de las empresas. También se impulsan rondas de negocios vinculadas al RIGI para facilitar la incorporación de proveedores nacionales a las cadenas de valor de grandes inversiones. Complementariamente, se mantienen mecanismos de defensa comercial frente al dumping, las subvenciones y otras prácticas desleales.

PREGUNTA N° 383

JUSTICIALISTA

SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES FISCALES Y DETERIORO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LAS EMPRESAS. Las dificultades económicas y financieras que atraviesan las pequeñas y medianas empresas argentinas encuentran un nuevo elemento de preocupación en las recientes decisiones del propio Gobierno nacional en materia de recaudación tributaria. En un contexto caracterizado por la contracción de la actividad industrial, la reducción del número de empleadores registrados y el incremento de los procesos concursales, el Poder Ejecutivo dispuso medidas extraordinarias destinadas a suspender determinadas acciones de cobro judicial y facilitar la regularización de obligaciones fiscales. Mediante la Resolución N° 1.899/2026 del Ministerio de Economía y la Resolución General ARCA N° 5.923/2026, publicada en el Boletín Oficial el 5 de noviembre de 2026, se dispuso extender hasta el 30 de junio de 2027 la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares, ampliando su alcance a las micro, pequeñas y medianas empresas de los tramos 1 y 2 y a los pequeños contribuyentes. Asimismo, mediante la Resolución General ARCA N° 5.924/2026, se amplió el régimen especial de facilidades de pago para comprender obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 31 de octubre de 2026, extendiendo también hasta el 30 de junio de 2027 el plazo de adhesión. Si bien estas disposiciones pueden constituir instrumentos de alivio financiero para los contribuyentes alcanzados, su adopción plantea interrogantes acerca del diagnóstico económico que llevó al propio Gobierno nacional a considerar necesaria la suspensión de mecanismos ordinarios de cobro y la ampliación de facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias. Particularmente, resulta necesario determinar si estas decisiones responden a un deterioro generalizado de la capacidad de pago de las empresas y qué relación guardan con las consecuencias de las políticas económicas implementadas desde diciembre de 2023.

En relación con lo expuesto, informe:

¿Qué diagnóstico económico y qué indicadores de morosidad tributaria fundamentaron la decisión de suspender el inicio de ejecuciones fiscales y la traba de medidas cautelares para las MiPyMEs y pequeños contribuyentes hasta el 30 de junio de 2027?

¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre la evolución de la capacidad de pago y el endeudamiento tributario de las pequeñas y medianas empresas desde diciembre de 2023? Informe sus principales conclusiones.

¿Qué cantidad de contribuyentes y qué monto de obligaciones fiscales impagas se estima que quedarán comprendidos en las medidas dispuestas mediante las Resoluciones Generales ARCA Nros. 5.923/2026 y 5.924/2026?

¿Qué impacto estima el Gobierno nacional que tendrán estas medidas sobre la continuidad de las empresas, la recuperación de la actividad productiva y el cumplimiento futuro de las obligaciones tributarias?

¿Qué medidas complementarias prevé implementar el Poder Ejecutivo para atender las dificultades económicas que originan el incumplimiento de obligaciones fiscales y evitar que los contribuyentes vuelvan a enfrentar situaciones de insolvencia una vez finalizada la

> suspensión?
> ¿Qué evaluación ha realizado el Gobierno nacional sobre la eficacia de los regímenes de facilidades de pago implementados desde diciembre de 2023 y cuáles fueron sus resultados en términos de regularización efectiva de deudas y continuidad de las actividades productivas?

RESPUESTA N° 383

El Ministerio de Economía informa que, las medidas adoptadas se enmarcan en el programa económico que impulsa el Gobierno Nacional desde el inicio de su gestión, orientado a reducir la carga tributaria y administrativa que enfrentan las empresas, especialmente las de menor tamaño.

La Resolución General 5.628/24 (ARCA) y sus modificatorias, entre ellas, la Resolución 5.923/26 (ARCA), mediante la cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2027 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares, se enmarcan en las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía mediante la Resolución 1.445/24 y sus sucesivas prórrogas, siendo la última de ellas la Resolución 1.899/26.

PREGUNTA N° 400

JUSTICIALISTA

PÉRDIDA DE COMPETITIVIDAD CAMBIARIA FRENTE A BRASIL Y CHILE Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE LA PRODUCCIÓN NACIONAL. La evolución del tipo de cambio real y las recientes depreciaciones de las monedas de países vecinos plantean nuevos desafíos para la competitividad de la producción argentina. En un contexto de contracción industrial y dificultades de rentabilidad de las economías regionales, las modificaciones de los precios relativos frente a nuestros principales socios comerciales pueden comprometer la capacidad exportadora nacional, favorecer la sustitución de producción local por importaciones y afectar las actividades económicas vinculadas al comercio fronterizo. Esta situación resulta particularmente preocupante en la relación comercial con Brasil, principal destino de las exportaciones industriales argentinas. Según un informe de la Bolsa de Comercio de Rosario, luego de las elecciones presidenciales brasileñas de octubre de 2026, el real experimentó una depreciación significativa que provocó una caída del 7,2% del Índice de Tipo de Cambio Real Bilateral entre el 23 y el 26 de octubre, pasando de 86,51 a 80,32 puntos. Este deterioro adquiere especial relevancia si se considera que, durante 2025, aproximadamente el 35% de las exportaciones argentinas de manufacturas de origen industrial tuvieron como destino el mercado brasileño. Por su parte, Chile también registró una depreciación nominal de su moneda frente al dólar estadounidense. Según las estadísticas oficiales del Servicio de Impuestos Internos de Chile, la cotización promedio del dólar observado pasó de 947,27 pesos chilenos en septiembre de 2026 a 981,58 en octubre, lo que representa un incremento del 3,6%. Si bien la variación nominal no determina por sí sola una pérdida de competitividad bilateral, su evolución plantea interrogantes acerca de las consecuencias sobre las actividades comerciales, turísticas y productivas de las provincias argentinas vinculadas económicamente con el país vecino.

En relación con lo expuesto, informe: ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el deterioro de la competitividad cambiaria argentina frente a Brasil y sus consecuencias para las exportaciones industriales nacionales?

¿Qué estudios ha realizado el Gobierno nacional sobre el impacto de la depreciación del real brasileño en la competitividad de las importaciones provenientes de ese país frente a la producción industrial argentina?

¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre la evolución del tipo de cambio real bilateral con Chile y sus consecuencias para las actividades comerciales, turísticas y productivas de las provincias fronterizas?

¿Qué medidas ha implementado el Gobierno nacional para preservar la competitividad de las exportaciones industriales y de las economías regionales frente a la evolución de los tipos de cambio de nuestros principales socios comerciales?

¿Qué estudios ha elaborado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de su política cambiaria en la rentabilidad de las empresas exportadoras y de aquellas que compiten con productos importados? Informe sus principales conclusiones.

¿Qué medidas prevé adoptar el Gobierno nacional ante eventuales nuevas depreciaciones

> de las monedas de Brasil y Chile para evitar un mayor deterioro de la competitividad de la producción argentina?

RESPUESTA N° 400

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional impulsa una estrategia orientada a fortalecer la competitividad de la producción argentina, promover las exportaciones y reducir los costos que afectan a las empresas, en el marco de un proceso de estabilización macroeconómica.

En este sentido, la evolución reciente del intercambio comercial con nuestros principales socios regionales muestra un desempeño favorable. En septiembre de 2026, las exportaciones argentinas a Brasil alcanzaron USD 1.206 millones, con un crecimiento interanual del 2,7%, mientras que las importaciones provenientes de ese país disminuyeron 19,2%. Por su parte, las exportaciones a Chile totalizaron USD 750 millones, con un incremento interanual del 65,7%, y un superávit comercial bilateral de USD 640 millones. Estos resultados reflejan la dinámica del comercio bilateral y muestran que su evolución responde a múltiples factores, no exclusivamente a las variaciones cambiarias.

Entre las principales medidas destinadas a mejorar la competitividad se destaca la reducción progresiva de los derechos de exportación, mediante el Decreto 566/26, que establece su eliminación para los productos industriales en junio de 2027. Asimismo, se avanzó en la reducción de aranceles a la importación de insumos y bienes de capital, la eliminación de impuestos que encarecían la producción, la simplificación regulatoria y la mejora de las condiciones de financiamiento.

Respecto de los estudios de impacto, los indicadores publicados por el BCRA permiten monitorear la evolución del tipo de cambio real bilateral y multilateral.

PREGUNTA N° 414

JUSTICIALISTA

RIESGO PAÍS, DETERIORO DE LA CAPACIDAD DE PAGO Y DIFICULTADES DE FINANCIAMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Las condiciones de financiamiento constituyen uno de los principales desafíos que enfrenta el entramado productivo argentino, particularmente las pequeñas y medianas empresas. En un contexto de contracción industrial, debilidad del consumo interno y deterioro de la situación empresarial, la evolución del riesgo país y el incremento de la morosidad crediticia plantean interrogantes acerca de la capacidad del programa económico del Gobierno nacional para generar condiciones favorables a la inversión y al sostenimiento de las actividades productivas. En este sentido, la evolución reciente del riesgo país resulta particularmente preocupante. De acuerdo con el índice EMBI elaborado por J.P. Morgan, al 4 de noviembre de 2026 el riesgo país argentino alcanzó los 852 puntos básicos, frente a los 599 registrados el 5 de octubre, lo que representa un incremento del 42,2% en apenas un mes. Este indicador refleja un encarecimiento significativo del financiamiento soberano argentino y evidencia la persistencia de una elevada percepción de riesgo sobre la economía nacional, que puede trasladarse a las condiciones de acceso al crédito externo de las empresas. Paralelamente, los indicadores de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas muestran un deterioro de su capacidad de cumplimiento. Por su parte, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) informó que la morosidad del crédito al conjunto de las empresas alcanzó el 3,80% en agosto de 2026, frente al 3,6% registrado en julio. Sin embargo, durante ese mismo mes, el financiamiento bancario empresarial aumentó un 1,3% en términos reales. El incremento de la morosidad, sumado a la persistencia de una elevada prima de riesgo soberano, puede comprometer las posibilidades de refinanciación, restringir futuras inversiones y agravar la situación de empresas que ya enfrentan dificultades productivas y comerciales.

En relación con lo expuesto, informe:

¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el reciente incremento del riesgo país y sus consecuencias para las condiciones de financiamiento de las empresas argentinas?

¿Qué diagnóstico ha elaborado el Gobierno nacional sobre el aumento de la morosidad crediticia de las pequeñas y medianas empresas y cuáles considera que son sus principales causas?

¿Qué estudios ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de sus políticas monetaria, cambiaria y fiscal en la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones financieras? Informe sus principales conclusiones.

¿Qué medidas ha implementado el Gobierno nacional para reducir el costo del financiamiento productivo y facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, y cuáles fueron sus resultados?

¿Qué políticas se han adoptado para asistir a las empresas que enfrentan dificultades para cumplir sus obligaciones crediticias y evitar que estas situaciones deriven en la paralización de actividades o el cierre de establecimientos?

¿Qué medidas prevé implementar el Poder Ejecutivo durante 2027 para mejorar las

> condiciones de financiamiento, reducir la morosidad empresarial y promover la recuperación de la inversión productiva?

RESPUESTA N° 414

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), informa que se verificó una baja de la prima de riesgo y un mayor acceso a financiamiento: se redujo el riesgo país desde 2.544 (máximo oct-23) hasta 663 (promedio oct-26). Asimismo, se observó una expansión del crédito bancario bimonetario al sector privado, cuyo volumen pasó del 5% del PIB en marzo de 2024 (mínimo del período) al 12,5% del PIB en la actualidad. En paralelo, el financiamiento canalizado a través del mercado de capitales registró un incremento significativo, al pasar de USD 7.000 millones durante los primeros nueve meses de 2023 a USD 32.100 millones en igual período de 2026.

Luego de un extenso período entre 2019 y 2023, durante el cual el sistema bancario (y el mismo Banco Central) se orientó principalmente a financiar al Estado, a partir de diciembre de 2023 los bancos iniciaron un proceso de reasignación de crédito al sector privado. En términos del PIB el crédito bancario al sector privado casi se duplicó y el mayor crédito fue acompañado por un aumento de la mora. Entre diciembre de 2023 y septiembre de 2026 la cartera regular de los bancos sobre el total de préstamos otorgados se redujo cerca de 4 p.p., pasando de 96,3% a 92,5%. Luego de estabilizarse a mediados de año la mora ha iniciado una fase descendente, que coincide con la recuperación del crédito bancario bimonetario.

A partir de diciembre de 2023, el equilibrio fiscal y la independencia monetaria modificaron estructuralmente el sistema bancario, reorientando recursos desde el sector público hacia el sector privado. Bajo el esquema previo el crédito al sector público representaba 16,7% del PIB y 68% del crédito bancario total, imponiendo un crowding out del crédito destinado al sector privado que alcanzaba apenas 7,8% del PIB (23% de los activos bancarios). En septiembre de 2026, el crédito privado casi se duplicó hasta aproximadamente 14,5% del PIB, representando 60% del crédito total y 45% de los activos bancarios, mientras que la exposición al sector público se redujo a 9,6% del PIB y 40% del total. Cabe destacar que la mora total de la cartera de crédito al sector privado se elevó, mientras que el ratio de irregularidad entre las empresas se redujo y la mora entre empresas disminuyó.

Con el propósito de contribuir a la aceleración del proceso de normalización del ciclo de crédito y mora bancaria, evitando los costos que presenta el riesgo moral, el BCRA ha impulsado diversas políticas y continúa trabajando en conjunto con la CNV para reformar al sistema de pagos, de crédito bancario y de mercado de capitales. Las reformas buscan ampliar el acceso y bajar el costo del financiamiento. Por último, se resalta el contraste entre el nivel bajo de las tasas de interés de corto plazo (negativas en términos reales) y el peso de la carga tributaria en el CFT del crédito (representando casi 30% del mismo). Es decir, potenciales cambios en la política fiscal resultarían más efectivos para reducir las tasas de interés activas que potenciales cambios en la política monetaria, operando a través de la tasa de interés pasiva.

Son varios los factores que influyen en la dinámica de crédito, pero cabe destacar dos. En primer lugar, las medidas monetarias y crediticias que adoptó el BCRA. Estas medidas buscaron reducir la volatilidad de las tasas de interés en pesos y, luego, ampliar la oferta de crédito en dólares y la oferta de crédito hipotecario. En segundo lugar, la mejora en la previsibilidad de condiciones inherentes al negocio bancario: el nivel negativo en términos reales de las tasas de fondeo y, más recientemente, la disminución en la mora bancaria. La recuperación prudente del crédito contribuye a ampliar los medios de pago y facilita la transmisión de la política monetaria hacia la actividad económica. Las tasas de interés pasivas son negativas en términos reales. Esto confirma que la política monetaria no restringe la expansión del crédito, del gasto doméstico ni de la actividad económica que planea el sector privado.

En relación con los estudios realizados por el Poder Ejecutivo sobre el impacto de las políticas monetaria, cambiaria y fiscal en la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones financieras, así como respecto de las principales conclusiones alcanzadas, se recomienda consultar el Recuadro 4 del título "El descenso reciente de la mora favorece el ciclo de crédito bancario" en el Informe de Política Monetaria (IPOM) de septiembre de 2026 (https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/informe-politica-monetaria-2026-T3.pdf).]

En materia de medidas, el Banco Central avanzó en dos frentes concretos. El primero es la normalización de encajes, que es la herramienta propia de política monetaria: la integración mínima diaria en pesos bajó del 95% al 75% en noviembre de 2025 y de ahí al 65% con la Comunicación "A" 8423 (https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/comytexord/A8423.pdf) de abril de 2026 y en paralelo caducó el recargo transitorio de 5 p.p. de encajes en bonos. El segundo apunta directamente al financiamiento empresario: la Comunicación "A" 8467 de agosto de 2026, que amplía los destinos admitidos para la aplicación de depósitos en moneda extranjera con el fin de incrementar el financiamiento disponible para la inversión privada.

El aumento de la morosidad se produjo en un contexto de fuerte expansión del crédito al sector privado, que pasó de representar 4,2% del PIB en su nivel mínimo en abril de 2024 a 9% en octubre de 2026. Este proceso implicó una significativa reintermediación financiera y una mayor disponibilidad de financiamiento para familias y empresas.

El ratio de irregularidad (RI) de las financiaciones bancarias al sector privado alcanzó el 7,7% en mayo de 2026 y desde entonces se mantuvo estable hasta agosto de 2026. En septiembre, dicho indicador se redujo 0,25 p.p. hasta 7,5%. La evolución reciente de la morosidad del sector privado estuvo explicada principalmente por el desempeño de las financiaciones a los hogares (RI de: 12,79% en may-26, 12,81% en ago-26 y 12,2% en sep-26). Esta evolución reciente del RI se dio en un contexto de aumentos en las refinanciaciones de los créditos, así como de traspaso de financiaciones en situación irregular a créditos irrecuperables fuera de balance por parte de las entidades financieras. En particular, teniendo en cuenta los créditos a las familias en septiembre de 2026 el saldo refinanciado representó 3,9% del total de las financiaciones (vs 1% para el promedio de los últimos 10 años), en tanto que los saldos

refinanciados en situación irregular se ubicaron en 24,1% de la cartera en esta situación en septiembre (vs 16% para el promedio de los últimos 10 años).

Además, los indicadores de deterioro crediticio derivados de la matriz de transición de los deudores del sector privado comenzaron a mostrar disminuciones con anterioridad a la estabilización del ratio de irregularidad (RI). En particular, en el segmento de créditos a familias tanto la probabilidad de default estimada (PDE) como la frecuencia de empeoramiento (FE) de situación 1 a 2 alcanzaron sus máximos valores en enero de 2026 y, desde entonces, exhibieron una trayectoria decreciente —si bien aún se encuentran en niveles superiores al promedio de los últimos 20 años—. Entre enero y septiembre de 2026, la proporción del saldo de crédito a familias en situación regular que pasó a situación irregular en un lapso de tres meses —utilizada para la PDE— se redujo desde alrededor de 3% a 2%. En el mismo período, la FE de situación 1 a 2, medida en términos de saldos, disminuyó de aproximadamente 2,9% a 1,7%

Para mayor detalle, ver Informe sobre Bancos y Anexo del Informe sobre Bancos en la web del BCRA.

Para información relativa a la morosidad de los créditos a empresas por sector económico y por tamaño (PyME y no PyME) consultar el Informe de Estabilidad Financiera. Para la información de tasas de interés de PyME, consultar en series estadísticas del BCRA.

Por otro lado, el Informe de Inclusión Financiera del BCRA, en el capítulo de "Crédito", aborda la evolución del crédito de las MiPyMEs

(Link al último informe: https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/publicacionesestadisticas/informes/informe-inclusion-financiera-2026-S1.pdf)

(Link a todos los informes: https://www.bcra.gob.ar/informe-de-inclusion-financiera/)

Por otro lado, la normativa de Efectivo Mínimo prevé una disminución de las exigencias en pesos, en la medida que se cumpla el Cupo Mipyme Mínimo y en función de determinadas financiaciones. El porcentaje de la franquicia crece a medida que aumenta la participación de las financiaciones a Mipyme respecto del total de financiaciones al sector privado no financiero (Punto 1.5.1. TO Efectivo Mínimo y Sección 6: https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/texord/t-efemin.pdf).

PREGUNTA N° 429

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI): BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, INVERSIÓN EFECTIVA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES. El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), establecido por la Ley N° 27.742, constituye uno de los principales instrumentos de política económica del Gobierno nacional, mediante el otorgamiento de beneficios tributarios, aduaneros y cambiarios y garantías especiales de estabilidad a proyectos de gran envergadura. Su implementación plantea interrogantes acerca del tratamiento diferencial concedido a las grandes inversiones y de los resultados efectivamente obtenidos para el conjunto de la economía argentina, particularmente en un contexto de contracción industrial y dificultades financieras de las pequeñas y medianas empresas. El 29 de octubre de 2026, el ministro de Economía, Luis Caputo, anunció que el RIGI contaba con 48 proyectos presentados por aproximadamente USD 210.000 millones, con una proyección de generación de 250.000 puestos de trabajo. Sin embargo, de acuerdo con el relevamiento de las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial, al 29 de octubre se encontraban formalmente aprobados 27 proyectos por USD 76.173 millones. Esta diferencia resulta significativa porque las inversiones anunciadas, los proyectos efectivamente aprobados y los desembolsos realizados constituyen magnitudes distintas que no deben confundirse al evaluar los resultados del régimen. Asimismo, los proyectos aprobados presentan una marcada concentración sectorial. Según el relevamiento de las resoluciones oficiales, aproximadamente USD 46.158 millones corresponden a petróleo y gas y USD 27.624 millones a minería, concentrando ambas actividades más del 96% de los montos de inversión aprobados. En este contexto, resulta particularmente relevante determinar qué resultados concretos obtiene el Estado nacional como contrapartida de los incentivos concedidos, especialmente en materia de inversión efectivamente realizada, generación de empleo, recaudación y desarrollo de proveedores nacionales.
> Por ello, informe: ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre la inversión efectivamente desembolsada por los proyectos aprobados bajo el RIGI y su correspondencia con los compromisos asumidos por las empresas beneficiarias?
> ¿Qué estudios ha elaborado el Gobierno nacional sobre el costo fiscal de los beneficios tributarios y aduaneros concedidos mediante el RIGI y su relación con los resultados económicos obtenidos?
> ¿Qué mecanismos de fiscalización se han implementado para verificar el cumplimiento de los compromisos de contratación de proveedores nacionales? Informe los resultados de los controles realizados.

RESPUESTA N° 429

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a su consulta podrá encontrarla en las Preguntas N° 71 y N° 74 del presente informe.

PREGUNTA N° 436

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI): BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, INVERSIÓN EFECTIVA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES. ¿Qué fundamentos económicos justifican el otorgamiento de beneficios extraordinarios a grandes proyectos de inversión mientras numerosos sectores industriales y pequeñas y medianas empresas enfrentan dificultades para sostener su actividad?

RESPUESTA N° 436

El Ministero de Economía informa que los grandes proyectos requieren capital elevado y plazos de repago de décadas. El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) otorga la estabilidad necesaria para concretarlos. Sobre el impacto en las empresas locales, puede remitirse a la respuesta a la Pregunta N° 157 del presente informe.

PREGUNTA N° 437

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI): BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, INVERSIÓN EFECTIVA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno nacional para garantizar que las inversiones comprendidas en el RIGI contribuyan al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y a la incorporación de valor agregado nacional?

RESPUESTA N° 437

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a esta pregunta, la encuentra en la Pregunta N° 157 y N° 426 del presente informe.

PREGUNTA N° 438

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI): BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, INVERSIÓN EFECTIVA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES. ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el empleo registrado efectivamente generado por los proyectos beneficiarios, diferenciándolo de los puestos de trabajo proyectados en las solicitudes de adhesión?

RESPUESTA N° 438

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a esta pregunta puede verse en la respuesta a la Pregunta N° 71 y N° 426 del presente informe.

PREGUNTA N° 439

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI): BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, INVERSIÓN EFECTIVA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES. ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre la concentración sectorial y territorial de las inversiones aprobadas bajo el RIGI y qué medidas prevé para promover una distribución más equilibrada de sus beneficios?

RESPUESTA N° 439

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) es un instrumento de alcance federal, abierto a todos los sectores previstos en la Ley 27.742: forestoindustria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, y petróleo y gas. Cualquier proyecto que cumpla los requisitos puede acceder a sus beneficios, sin importar en qué actividad o provincia se desarrolle. La ley invita además a las provincias a adherir al régimen, de modo que cada jurisdicción participe activamente en la atracción de inversiones a su territorio. Los proyectos aprobados ya alcanzan 10 provincias y seis sectores, y generan empleo y demanda de proveedores locales en las economías regionales donde se radican. Entre los 29 proyectos aprobados se encuentran proyectos de Energía y Minería, pero también proyectos de carácter industrial como la acería de SIDERSA en San Nicolás (PBA), el puerto multimodal de Timbúes, la nueva fábrica de Toyota o la nueva planta industrial de Fertilizantes de Fértil Pampa. Ver respuesta a la Pregunta N° 426 del presente informe.

PREGUNTA N° 475

JUSTICIALISTA

DETERIORO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y CAÍDA EN LA INCORPORACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO. La evolución reciente de la inversión productiva argentina evidencia nuevas dificultades del programa económico del Gobierno nacional para promover la ampliación y modernización del aparato productivo. En un contexto de contracción industrial, elevada capacidad instalada ociosa y dificultades de financiamiento empresarial, distintos indicadores muestran una caída significativa de las inversiones en maquinaria, equipamiento y otros bienes destinados a la producción. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), durante el segundo trimestre de 2026 la formación bruta de capital fijo, principal indicador de la inversión de la economía, registró una caída interanual del 11,1%. La contracción fue particularmente significativa en los bienes durables de producción: la inversión en maquinaria y equipo disminuyó un 15,2%, mientras que la correspondiente a equipo de transporte retrocedió un 22,1% respecto del mismo período de 2025. Según el informe de índices de precios y cantidades publicado por el INDEC el 3 de noviembre de 2026, durante los primeros nueve meses del año las cantidades importadas de bienes de capital disminuyeron un 13,9% respecto del mismo período de 2025, mientras que las importaciones de piezas y accesorios para bienes de capital registraron una caída aún mayor, del 25,9%. En términos de valor, las importaciones de bienes de capital alcanzaron los USD 10.690 millones, un 6,5% menos que en los primeros nueve meses del año anterior, pese a que sus precios aumentaron un 8,5%. Si bien la disminución de las importaciones de bienes de capital no equivale por sí sola a una caída de toda la inversión, su evolución, junto con la contracción de la formación bruta de capital fijo, permite advertir un debilitamiento de la incorporación de capital productivo.

En relación con lo expuesto, informe: ¿Qué diagnóstico ha elaborado el Poder Ejecutivo sobre la caída de la inversión productiva durante 2026 y cuáles considera que son sus principales causas?

¿Qué evaluación ha realizado el Gobierno nacional sobre la disminución de las importaciones de bienes de capital y sus consecuencias para la modernización tecnológica y la capacidad productiva de las empresas argentinas?

¿Qué estudios ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de sus políticas económica, cambiaria y financiera en las decisiones de inversión de las pequeñas y medianas empresas? Informe sus principales conclusiones.

¿Qué medidas concretas ha implementado el Gobierno nacional para promover la adquisición de maquinaria y equipamiento productivo, tanto de fabricación nacional como importado, y cuáles fueron sus resultados?

¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre las consecuencias de la caída de la inversión para la competitividad futura de la industria nacional y el desarrollo de las economías regionales?

¿Qué políticas prevé implementar el Gobierno nacional durante 2027 para revertir la

> contracción de la inversión productiva y promover la modernización y ampliación de la capacidad industrial argentina?

RESPUESTA N° 475

El Ministerio de Economía informa que se considera prioritario generar condiciones de estabilidad, previsibilidad y reducción de costos para favorecer nuevas inversiones y ampliar la capacidad productiva. En este sentido, se implementaron medidas para facilitar la incorporación de maquinaria, equipamiento y tecnología, tanto nacional como importada. Entre ellas se destacan la reducción de aranceles de importación para bienes de capital y la simplificación del Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión (Resolución 256/00), que facilita la incorporación de líneas de producción completas mediante beneficios arancelarios y procedimientos más ágiles.

Asimismo, se impulsaron distintos instrumentos de promoción: el RIGI, destinado a grandes inversiones en sectores estratégicos; el RIMI, que contempla beneficios fiscales para inversiones productivas de MiPyMEs; y el Súper RIGI, orientado a promover nuevas industrias, ampliar el agregado de valor y desarrollar cadenas productivas vinculadas con los recursos naturales.

Durante 2027, el gobierno continuará trabajando en la implementación de estos instrumentos, la simplificación normativa y la reducción de costos, con el objetivo de promover la modernización tecnológica, fortalecer los proveedores nacionales y mejorar la competitividad y capacidad exportadora de la industria argentina.

Respecto al impacto de la política económica, cambiaria y financiera en las decisiones de inversión de las PyMEs, se informa que la inversión empresarial es una decisión que depende, en buena medida, de las expectativas de los agentes económicos respecto del entorno en el que desarrollan sus actividades. Para que las empresas puedan planificar proyectos de inversión de mediano y largo plazo, resulta fundamental contar con estabilidad macroeconómica, previsibilidad en las reglas de juego y un marco de incentivos que favorezca la inversión y la producción.

Desde el inicio de su gestión, el Gobierno Nacional viene implementando un conjunto de medidas orientadas a consolidar esas condiciones. Entre ellas se destacan el ordenamiento de las cuentas públicas, el equilibrio fiscal, la estabilización macroeconómica, el fortalecimiento del sector externo y la simplificación del marco regulatorio, con el objetivo de reducir la incertidumbre y generar condiciones más favorables para la toma de decisiones de inversión.

PREGUNTA N° 485

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Esquema de privatización, licitaciones y peajes. Habiéndose adjudicado recientemente la concesión del "Tramo Cuyo" de la Ruta Nacional 7 a un consorcio privado por el término de 20 años, y considerando el grave estado de deterioro de la calzada que hoy provoca accidentes diarios, solicito que detalle con extrema precisión: ¿Cuál es el plan de obras exacto, con sus respectivos plazos físicos y financieros, que la UTE adjudicataria está obligada a finalizar y acreditar como condición excluyente antes de que el Estado la autorice a iniciar el cobro de peajes?

RESPUESTA N° 485

El Ministerio de Economía informa que, en relación al Tramo Cuyo, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente enlace:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

En el Contrato de Concesión se contempló la ejecución de las obras iniciales de puesta en valor, son las obras iniciales que debe realizar el concesionario que permita brindar a los usuarios de la Red Fedeal de Concesiones adecuadas condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort en el tramo.

Finalizada las obras iniciales de puesta en valor, el concesionario podrá solicitar se autorice la aplicación de la tarifa de oferta en la estación de peaje de influencia de la obra mencionada.

PREGUNTA N° 486

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Paralización de la reconstrucción de los puentes sobre la Ruta Nacional N° 40 en el Valle de Uco (Arroyos Los Chañares y Los Pozos). En febrero de 2020 colapsó el puente sobre el Arroyo Los Chañares y en 2021 se desplomó el puente sobre el Arroyo Los Pozos, sobre la Ruta Nacional N° 40. Transcurridos seis años de ambos siniestros sobre el corredor productivo clave del Valle de Uco, el grado de avance físico acumulado conjunto de ambas obras quedó estancado en apenas un 24% debido al recorte de más del 82% en términos reales de los gastos de capital de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Aunque en septiembre de 2026 la Nación y el Gobierno de Mendoza anunciaron un acuerdo político para retomar las obras, aún resta definir el cronograma de ejecución y los plazos concretos para eliminar los desvíos provisorios (Fuente: Informes de Ejecución Presupuestaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso - OPC y relevamientos del 4° Distrito Mendoza de la DNV). Dado que los puentes sobre los arroyos Los Chañares y Los Pozos en la Ruta Nacional N° 40 acumulan seis años de desvíos precarios con un avance físico frisado en el 24% por la interrupción de pagos de certificados de obra durante su gestión, ¿cuál es el monto exacto en pesos devengado y efectivamente pagado a las empresas contratistas en el presente ejercicio fiscal, en qué partida específica del Presupuesto Nacional están garantizados los fondos para completar el 76% restante de la obra y en qué fecha exacta quedará habilitado el tránsito definitivo sin desvíos para la producción del Valle de Uco?

RESPUESTA N° 486

El Ministerio de Economía informa:

Vialidad Nacional ejecuta en RN N°40 una obra que comprende la construcción de dos puentes sobre el Arroyo Los Chañares Norte y Sur.

RUTA	OBRA	TRAMO
RN N° 40	Nuevos Puentes	Tunuyán - Anchoris

Ejer	Provincia	Descripción de Obra	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Pagado

2026	Mendoza	Ruta Nacional N° 40, RECONSTRUCCION DE PUENTES Y DEFENSAS HIDRÁULICAS EN ARROYOS LOS POZOS, ARROYOS CHAÑARES NORTE Y ARROYOS CHAÑARES SUR, PROVINCIA DE MENDOZA	$ 2.384.097.633	$ 2.384.097.632,50	$ 2.384.097.633
	Totales		$ 2.384.097.633	$ 2.384.097.632,50	$ 2.384.097.633

PREGUNTA N° 487

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Esquema de privatización, licitaciones y peajes. Considerando que la UTE adjudicataria propuso una tarifa base superior a los $3.000 por cabina, y que el esquema autoriza la instalación de cuatro estaciones de peaje a lo largo del corredor bioceánico mendocino, solicito se informe: ¿Qué tope de impacto económico mensual ha estimado el Gobierno Nacional para los residentes de zonas aledañas a los nuevos peajes (Palmira, Uspallata, Potrerillos)?

RESPUESTA N° 487

El Ministerio de Economía informa que en la confección de los pliegos y la tarifa tope de licitación, se verificó que el nivel medio de las tarifas no excede al valor económico medio del servicio ofrecido, según el artículo 3° de la Ley 17.520.

PREGUNTA N° 488

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA.Uso de los fondos de Portezuelo del Viento (USD 1.023 millones). Mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 587/2024 y la Ley Provincial N° 9.549, se ratificó la Adenda al Acuerdo de 2019 que permitió redestinar el fondo de USD 1.023 millones de Portezuelo del Viento (indemnización histórica a Mendoza por la Promoción Industrial) hacia otros fines, habilitando que la provincia financie con recursos propios obras sobre rutas e infraestructura de jurisdicción nacional ante el retiro del Tesoro Nacional. Teniendo en cuenta que los USD 1.023 millones ratificados bajo la adenda del Decreto N° 587/2024 constituyen un capital indemnizatorio exclusivo de los mendocinos y no un fondo de auxilio para el Tesoro Nacional, ¿bajo qué instrumento jurídico y con qué mecanismo de reembolso piensa la Nación devolverle a la provincia de Mendoza cada dólar que el gobernador Cornejo destine a reparar rutas nacionales cuya conservación es obligación legal indelegable de Vialidad Nacional según el Decreto Ley N° 505/58?

RESPUESTA N° 488

El Ministerio de Economía informa que el régimen jurídico aplicable a los recursos vinculados con el proyecto Portezuelo del Viento y los acuerdos celebrados entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza para la ejecución de obras sobre rutas nacionales constituyen instrumentos de naturaleza y finalidad diferentes, que deben analizarse de manera diferenciada.

En este sentido, corresponde señalar que el Decreto N° 587/2024 ratificó la adenda al acuerdo celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza en 2019, cuya aprobación provincial se instrumentó mediante la Ley N° 9.549.
Dicha modificación permitió ampliar el destino de los recursos originalmente previstos para el aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento, habilitando su aplicación a otras obras de infraestructura destinadas al desarrollo provincial, de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento correspondiente.
La modificación del destino permitido de estos recursos no implicó su transferencia al Tesoro Nacional ni alteró, por sí misma, su naturaleza jurídica. Se trató de una adecuación acordada entre ambas jurisdicciones y aprobada mediante los procedimientos institucionales correspondientes.
En consecuencia, resulta necesario distinguir entre la titularidad y administración de los fondos vinculados con Portezuelo del Viento y los acuerdos específicos mediante los cuales la Provincia de Mendoza puede participar en la ejecución, conservación o mejoramiento de infraestructura vial de jurisdicción nacional.

I. Marco constitucional y cooperación entre jurisdicciones

La Constitución Nacional reconoce la autonomía de las provincias y establece un sistema federal basado en la distribución de competencias entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales.

Este esquema no excluye la posibilidad de que ambas jurisdicciones celebren acuerdos de cooperación para la ejecución de obras de infraestructura de interés común.

Por el contrario, la coordinación interjurisdiccional constituye una herramienta legítima para atender necesidades de conectividad, seguridad vial y desarrollo productivo, siempre que se respeten las competencias legales y los compromisos asumidos por las partes.

En materia de infraestructura vial, el Decreto-Ley N° 505/1958 y sus normas complementarias establecen las competencias de la Dirección Nacional de Vialidad respecto de la Red Vial Nacional.

Sin embargo, la existencia de competencias nacionales sobre determinadas rutas no impide la celebración de convenios que habiliten la participación de gobiernos provinciales en la ejecución de obras, conservación o mantenimiento, bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras expresamente acordadas.

La titularidad nacional de una ruta y la posibilidad de que una provincia participe en su intervención mediante un convenio no constituyen situaciones jurídicamente incompatibles.

La cuestión central consiste en determinar qué obligaciones asume cada jurisdicción, cómo se financian las intervenciones y cuáles son los mecanismos de supervisión, ejecución y eventual compensación previstos en los instrumentos suscriptos.

II. Convenio entre Vialidad Nacional y la Provincia de Mendoza

En este marco, el 14 de mayo de 2025 se celebró un convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Mendoza para la ejecución de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral de determinados tramos de rutas nacionales ubicados en territorio provincial.

El acuerdo comprende intervenciones sobre sectores de las rutas nacionales Nros. 7, 40 y 143, conforme a la delimitación y condiciones establecidas en el instrumento correspondiente.

De acuerdo con la información oficial comunicada por la Secretaría de Transporte, dicho convenio estableció que las tareas comprendidas serían ejecutadas a costo y responsabilidad de la Provincia de Mendoza, sin reembolso de fondos por parte del Gobierno Nacional.

En consecuencia, respecto de las intervenciones alcanzadas por dicha cláusula, no se encuentra previsto un mecanismo automático de reintegro por parte del Estado Nacional.

Esta previsión debe interpretarse en el marco del acuerdo celebrado entre las jurisdicciones, sin extender sus efectos a obras o compromisos que no se encuentren expresamente comprendidos en él.

La existencia de un convenio de cooperación no permite presumir obligaciones financieras diferentes de aquellas que las partes hayan asumido de manera expresa y conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

Asimismo, corresponde destacar que la participación provincial no supone la eliminación de las competencias de supervisión técnica que correspondan a la Dirección Nacional de

Vialidad.
Las intervenciones deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos por el organismo nacional, incluyendo las autorizaciones que correspondan según la naturaleza y alcance de los trabajos.

III. Financiamiento y eventual reconocimiento de erogaciones
En relación con la consulta sobre el eventual reintegro de los recursos provinciales utilizados para intervenir en rutas nacionales, corresponde precisar que la existencia de una obligación de reembolso debe surgir de una disposición legal, un convenio aplicable o un acto administrativo válido que establezca expresamente dicha responsabilidad.
En los supuestos comprendidos por el convenio del 14 de mayo de 2025, la información oficial disponible establece que las intervenciones se realizan sin reembolso por parte del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, no corresponde afirmar la existencia de una obligación general de restitución de los importes invertidos por la Provincia bajo ese instrumento.
Ello no excluye que otras obras, acuerdos específicos o modificaciones posteriores puedan establecer condiciones financieras diferentes, cuya aplicación deberá determinarse conforme a sus respectivos términos.
La administración responsable de los recursos públicos exige que los compromisos financieros entre jurisdicciones se encuentren expresamente establecidos, debidamente autorizados y sujetos a los procedimientos presupuestarios y administrativos correspondientes.

Del mismo modo, la existencia de recursos provinciales destinados a obras de infraestructura no implica, por sí misma, que dichos fondos puedan ser considerados recursos del Tesoro Nacional.
La afectación de fondos provinciales a una intervención determinada debe analizarse conforme al régimen jurídico que regula su origen, administración y destino.

IV. Responsabilidad institucional y desarrollo de infraestructura
El Gobierno Nacional considera que la infraestructura vial constituye un componente esencial para la conectividad territorial, la seguridad de las personas y el desarrollo de las actividades productivas.
En ese sentido, los mecanismos de cooperación entre la Nación y las provincias pueden contribuir a mejorar la capacidad de ejecución de obras, aprovechar recursos disponibles y atender necesidades específicas de cada jurisdicción.

La distribución de responsabilidades debe desarrollarse dentro de un marco de previsibilidad jurídica, transparencia y respeto por los compromisos asumidos.

El federalismo no debe interpretarse como un impedimento para la cooperación entre jurisdicciones, sino como un sistema institucional que permite articular capacidades y recursos mediante acuerdos expresos, respetando las competencias y responsabilidades que corresponden a cada nivel de gobierno.
Al mismo tiempo, la cooperación interjurisdiccional exige identificar con claridad las obligaciones financieras asumidas, evitando confundir la participación de una provincia en una obra de interés público con la existencia automática de una deuda exigible al Estado Nacional.
Es dable destacar la importancia de respetar los acuerdos celebrados con las provincias, las competencias establecidas por el ordenamiento jurídico y los principios de legalidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

En particular, corresponde distinguir entre la adenda ratificada mediante el Decreto N° 587/2024, referida al destino de los fondos vinculados con Portezuelo del Viento, y los convenios específicos celebrados con la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de intervenciones sobre rutas nacionales.

Respecto del convenio suscripto el 14 de mayo de 2025, las condiciones oficialmente informadas establecen que las tareas comprendidas son financiadas por la Provincia de Mendoza, sin reembolso por parte del Gobierno Nacional.
La determinación de obligaciones de reintegro no puede fundarse exclusivamente en la jurisdicción de la infraestructura intervenida, sino que debe considerar las normas aplicables y los compromisos financieros expresamente asumidos por las partes.
En consecuencia, cualquier eventual reconocimiento o reembolso de erogaciones provinciales deberá encontrar fundamento en un instrumento jurídico válido que así lo disponga, con observancia de las competencias administrativas y previsiones presupuestarias correspondientes.
De esta manera, la Jefatura de Gabinete de Ministros sostiene la importancia de desarrollar mecanismos de cooperación con las provincias sobre bases jurídicas claras, respetando la autonomía provincial, la responsabilidad fiscal y las obligaciones asumidas por cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 489

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Fenómenos climáticos. Actualmente en la provincia que represento existe una gravísima situación de la infraestructura vial nacional en nuestra región —evidenciada por los recientes siniestros en la Ruta Nacional 7 donde decenas de vehículos sufrieron la rotura de sus cubiertas debido a los enormes pozos en la calzada—, a la vez esto se ha visto agravado por el fenómeno del Super Niño que ha empeorado la situación. Teniendo en cuenta que la ruta 7, en particular en la zona de montaña, resulta ser el principal corredor bioceánico llegando a transitar por corredor internacional entre 1200 y 1500 camiones diarios promedio. Considerando que la provincia de Mendoza ya ha sancionado la Ley Nº 9.740, activando un plan de contingencia y emergencia estatal por 180 días frente a la amenaza del fenómeno del "Súper Niño": ¿cuál es el plan de contingencia específico y de mitigación de daños que el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Nacional de Vialidad tienen previsto para sostener la transitabilidad de las rutas nacionales que atraviesan nuestro territorio frente a las intensas precipitaciones pronosticadas?

RESPUESTA N° 489

El Ministerio de Economía informa, en relación al TRAMO CUYO, que la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

Por otra parte, Vialidad Nacional llevó adelante el relevamiento de todas las estructuras, realizando constantemente trabajos paliativos y de limpieza de los cauces a fin de garantizar el correcto escurrimiento de las aguas. Toda la información sobre los trabajo se encuentra publicada en el sitio web: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/fenomeno-el-nino-tareas-preventivas

PREGUNTA N° 490

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Abandono de la Doble Vía Mendoza–San Juan (Ruta Nacional N° 40) y desfinanciamiento del Corredor Bioceánico Ruta Nacional N° 7. La construcción de la autopista Doble Vía sobre la Ruta Nacional N° 40 en el tramo de 17,5 kilómetros entre el Aeropuerto Internacional El Plumerillo y el empalme con la Ruta Provincial N° 34 (Lavalle) quedó paralizada desde 2023 con un avance cercano al 51%, provocando incluso la ocupación irregular de terrenos que habían sido expropiados para la traza, mientras los 75 kilómetros restantes hacia San Juan carecen de financiamiento. Paralelamente, en el Corredor Bioceánico de la Ruta Nacional N° 7, el Gobierno Nacional frenó la ampliación del Túnel Caracoles y las obras de seguridad en Alta Montaña. Habiendo mantenido paralizada durante tres años al 51% de avance la obra de los 17,5 kilómetros del tramo Aeropuerto El Plumerillo–Lavalle de la Ruta Nacional N° 40 y frenado la modernización del Túnel Caracoles en la Ruta Nacional N° 7, ¿qué monto de deuda flotante e intereses por gastos improductivos acumula el Estado Nacional con las contratistas, cómo resolverán la desocupación de los terrenos expropiados invadidos durante el abandono de la traza y por qué el acuerdo con Mendoza excluyó los fondos para los 75 kilómetros restantes hacia San Juan?

RESPUESTA N° 490

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional reinició la obra del Corredor de Cuyo en septiembre de 2026.

RUTA	OBRA	TRAMO	ESTADO
RN N°40	Corredor del Cuyo Mendoza - San Juan	Acceso Aeropuerto El Plumerillo (Km. 3.305,63) - Int RP 34 (Km. 3.323,17)	Ejecución

El organismo vial dará continuidad a los proyectos de acuerdo a la aprobación presupuestaria del Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 491

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Esquema de privatización, licitaciones y peajes. Ante la previsión de instalar nuevas cabinas en zonas de alta sensibilidad local y turística —como la Variante Palmira y el sector de Potrerillos/Uspallata — pido que se informe: ¿Qué organismo estatal específico auditará el cumplimiento de la inversión inicial, y cuál es la fórmula de indexación o actualización tarifaria acordada en el contrato para la tarifa base propuesta, a fin de evitar que los mendocinos terminen financiando obras futuras con peajes presentes?

RESPUESTA N° 491

El Ministerio de Economía infiorma en relación al Tramo Cuyo, que la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

La Dirección Nacional de Vialidad es la Autoridad de Aplicación de los contratos de concesiones viales vigentes y de los que se otorguen en el futuro, ejerciendo la supervisión y control sobre los mismos, conforme la Ley N° 27.445.

PREGUNTA N° 492

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Esquema de privatización, licitaciones y peajes. Teniendo en cuenta que el transporte de carga pesado podría enfrentar tarifas superiores a los $20.000 por cruce, ¿se ha evaluado el impacto inflacionario que este brutal aumento del costo logístico tendrá sobre las exportaciones regionales de Cuyo y el abastecimiento interno?

RESPUESTA N° 492

El Ministerio de Economía informa que, en la confección de los pliegos y la tarifa tope de licitación, se verificó que el nivel medio de las tarifas no excede al valor económico medio del servicio ofrecido, según el artículo 3° de la Ley 17.520.

PREGUNTA N° 506

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Plan de obras y mantenimiento de emergencia. Frente al estado de abandono actual que pone en riesgo la vida de mendocinos, turistas y transportistas, ¿cuál es el cronograma exacto de obras de mantenimiento, bacheo y repavimentación que el Gobierno Nacional ejecutará en el corto plazo sobre los tramos más críticos de la Ruta Nacional 7 y el resto de la red vial nacional en la provincia?

RESPUESTA N° 506

El Ministerio de Economía informa en relación al Tramo Cuyo, que la documentación de la licitación y documentos del contrato junto con la planificación de obras se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

Además, Vialidad Nacional continúa realizando trabajos por administración con personal y recursos propios para el mantenimiento y conservación de la red vial no concesionada.

Cabe destacar que parte de la ruta mencionada se encuentra alcanzada por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 550

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA REGIONAL Y VITIVINICULTURA. Desmantelamiento de la fiscalización del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Tras el rechazo en ambas Cámaras del Congreso del Decreto N° 462/2025 por el que se transformaba el INV en una unidad organizativa, el Poder Ejecutivo avanzó por vía administrativa dictando el 6 de noviembre de 2025 la Resolución INV N° 37/2025, mediante la cual eliminó el 80% de las normas regulatorias del organismo (973 normativas), suprimió todas las fiscalizaciones intermedias del proceso productivo y de tránsito vínico, y restringió a los inspectores únicamente a tomar muestras de productos ya embotellados. Habiendo sido rechazado por el Congreso el Decreto N° 462/2025, ¿con qué atribución legal el Poder Ejecutivo eludió la voluntad parlamentaria dictando la Resolución INV N° 37/2025 para barrer el 80% de las normas del INV y eliminar todas las fiscalizaciones intermedias en bodega y traslado, y cómo garantiza el Poder Ejecutivo que la pérdida de trazabilidad sobre el ingreso de uva y los volúmenes en tránsito no derivará en prácticas de adulteración, estiramiento vínico y caída de certificaciones ante mercados internacionales?

RESPUESTA N° 550

El Ministerio de Economía informa que el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) emitió la Resolución 37/25, en ejercicio de las competencias reglamentarias conferidas por la Ley 14.878 General de Vinos, en su carácter de organismo descentralizado, competente en la fiscalización técnica de la producción, la industria y el comercio vitivinícola en todo el territorio nacional.

Respecto de las garantías de trazabilidad e inocuidad del producto, las mismas se basan en:

a) Registros Digitales: se mantiene la obligatoriedad de inscripción de viñedos y establecimientos en el Registro de Viñedos y Registro de Elaboradores a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

b) Interoperabilidad con DTV-e (SENASA) y Estado del CIU: la Declaración Jurada de Certificación de Cosecha (que reemplaza a la antigua CIU) se integra digitalmente con el Documento de Tránsito Vegetal (DTV-e) de carácter obligatorio del SENASA para los elaboradores que opten por la certificación de origen, añada y varietal. Actualmente, en función de una medida judicial de amparo, el CIU ha vuelto a ser obligatorio.

c) Técnico Responsable: se exige que cada establecimiento cuente con un Técnico Responsable (Enólogo, Ingeniero Agrónomo o profesional habilitado), quien asume la responsabilidad técnica directa de los productos.

d) Análisis de Libre Circulación: para comercializar cualquier producto es obligatorio obtener el Certificado Analítico de Libre Circulación.

e) Estándares Internacionales: las prácticas enológicas permitidas se encuentran estrictamente alineadas con las reglamentaciones de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y los acuerdos internacionales vigentes ratificados por la República Argentina.

Respecto de la Fiscalización y Tecnología de Control se indica lo siguiente:

a) Fiscalización Posterior basada en Riesgo: la inspección sobre productos envasados en comercialización final mediante toma de muestras garantiza el cumplimiento de la aptitud para el consumo y genuinidad.

b) El INV mantiene la potestad de la fiscalización intermedia: en lo referente a las facultades de control en las distintas fases del proceso, cabe destacar que el Artículo 30 de la Ley 14.878 otorga de manera explícita a los inspectores del organismo la potestad de ingresar a los establecimientos a cualquier hora para auditar y extraer muestras en las tres etapas de la actividad:.

c) Equipamiento de Alta Tecnología: para reforzar la prevención de adulteraciones o “estiramientos”, el organismo ha adquirido en esta gestión de gobierno, equipamiento analítico adicional de alta tecnología orientado específicamente a la detección de alcohol de origen no vínico y agua exógena, aumentando y fortaleciendo su capacidad fiscalizadora.

Respecto de las certificaciones y mercados internacionales:

a) En relación a la afirmación sobre una eventual *“caída de certificaciones ante mercados internacionales”*, se aclara que el INV es la única autoridad competente reconocida a nivel internacional para emitir certificaciones a los diferentes mercados de destino de los productos vitivinícolas. Desde el dictado de la Resolución 37/25 no se ha registrado ningún cuestionamiento a los certificados emitidos por el INV, manteniendo el prestigio y la credibilidad a nivel internacional.

PREGUNTA N° 551

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA REGIONAL Y VITIVINICULTURA. Desfinanciamiento del INTA, SENASA y abandono de la Ley N° 27.227 de lucha contra la Lobesia botrana. La Ley Nacional N° 27.227 declara de interés nacional el control de la plaga Lobesia botrana (polilla de la vid) y faculta en su artículo 9° al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas necesarias para su cumplimiento. Sin embargo, ante el recorte de partidas nacionales y los retiros voluntarios en Agricultura, INTA y SENASA, la Provincia de Mendoza tuvo que afrontar con fondos propios tanto la campaña 2025/2026 como el operativo 2026/2027 para asistir a más de 9.000 productores vitícolas y 130.000 hectáreas de vid con difusores de confusión sexual y tratamientos aéreos. En relación a esto, y dado que el artículo 9° de la Ley N° 27.227 faculta expresamente al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas necesarias para erradicar la Lobesia botrana, ¿por qué el Gobierno Nacional desfinanció por completo la compra de feromonas e insecticidas para las campañas 2025/2026 y 2026/2027, obligando a la provincia y a los 9.000 productores vitícolas mendocinos a absorber el costo total del operativo sanitario sobre 130.000 hectáreas?

RESPUESTA N° 551

El Ministerio de Economía informa que la Ley 27.227 declara de interés nacional el control de la plaga *Lobesia botrana* y establece, en su Artículo 2, como autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Actualmente, el SENASA es el organismo responsable de implementar las acciones de prevención, vigilancia y control fitosanitario de la plaga, en el marco del Programa Nacional de *Lobesia botrana*, en coordinación con las provincias vitivinícolas. Asimismo, la ley prevé la participación del INTA y de los organismos sanitarios provinciales en un comité técnico coordinado por el SENASA.

En relación con el financiamiento, el Art. 7 de la Ley 27.227 establece que el Poder Ejecutivo Nacional debe asignar una partida presupuestaria especial para el cumplimiento de sus objetivos. Por su parte, el Art. 9 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas necesarias para dar cumplimiento a la ley.

Cabe señalar que el Art. 4º de la misma norma estableció un período inicial de cuatro años durante el cual los productores vitivinícolas serían beneficiarios de la asistencia prevista, debiendo continuar con las medidas de control a partir del quinto año.

Por otra parte, el Programa Nacional continúa vigente y fue actualizado mediante la Resolución SENASA Nº 870/26, que unificó y actualizó los lineamientos para la prevención y el control de la plaga.

La Ley 27.227 estableció un esquema de asistencia a los productores vitivinícolas para la implementación de medidas de control de Lobesia botrana, contemplando específicamente la provisión de emisores de feromonas para la aplicación de la técnica de confusión sexual, así como otros insumos destinados a implementar estrategias de control superadoras.

Por lo tanto, la asistencia directa mediante la provisión de insumos fue concebida con un alcance temporal determinado. En otras palabras, la Ley no establece una obligación de financiamiento permanente e ilimitado de los tratamientos e insumos requeridos por la totalidad de los establecimientos productivos.

Asimismo, la Resolución SENASA 870/26 actualizó el Programa Nacional de Lobesia botrana, adecuando sus componentes y herramientas de intervención a la situación fitosanitaria actual. Entre otros aspectos, establece que los responsables de los establecimientos productivos deben realizar, bajo su responsabilidad, las medidas de control correspondientes, utilizando productos autorizados y siguiendo las recomendaciones y alertas emitidas por el SENASA.

En esta nueva etapa del Programa se priorizan la prevención del ingreso de la plaga a las áreas libres del país, la implementación de Sistemas de Mitigación de Riesgo (SMR) para el movimiento de fruta a nivel nacional e internacional y la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente.

PREGUNTA N° 552

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA REGIONAL Y VITIVINICULTURA. Promoción fiscal y cambiaria a la importación de alimentos y vinos frente a la crisis de rentabilidad de los productores cuyanos. A través de la Comunicación "A" 7980 del BCRA y la Resolución General N° 5490/2024 de la AFIP (actual ARCA), el Gobierno Nacional redujo a 30 días el plazo de acceso a dólares oficiales y suspendió el cobro del 20% de percepción de IVA adicional y del 6% del Impuesto a las Ganancias para la importación de alimentos y bebidas, incluyendo el vino. Adicionalmente, mediante la Resolución INV N° 20/2025 se habilitó que los vinos importados a granel ingresen directamente a establecimientos privados como "extensión de recinto aduanero", mientras el productor mendocino paga todos los impuestos internos, energía e insumos dolarizados. Así, mientras un productor primario del Este mendocino, Lavalle o San Rafael sufre una presión tributaria plena, atraso cambiario e inflación en dólares en sus costos de cosecha y acarreo, ¿cuál es el fundamento económico para otorgar exenciones de IVA y Ganancias en la Aduana y facilidades de recinto aduanero privado (Resolución INV N° 20/2025) a los importadores de vinos a granel y alimentos extranjeros, y qué volumen exacto de vino, mosto y conservas ingresó al país bajo este régimen desde marzo de 2024?

RESPUESTA N° 552

El Ministerio de Economía informa, a través del INV, respecto del artículo 9º de la Resolución INV 20/25 (ratificado en el artículo 29 del Digesto de la Resolución INV 37/25) que faculta a que los productos importados ingresen a establecimientos autorizados como extensión de recinto aduanero.

La norma dispone esta medida con la finalidad de facilitar la logística de importación, simplificar la tramitación administrativa y reducir sobrecostos como los derivados de las permanencias prolongadas en depósitos fiscales, y disminuyendo la posible pérdida de calidad del producto. No constituye un régimen fiscal particular, sino una agilidad logística y cuidado del producto.

Al tratarse de una disposición operativa y logística general dentro del proceso de despacho a plaza, no existen registros estadísticos discriminados exclusivamente bajo esa modalidad de traslado.

Para las importaciones de vinos a granel, según determina el Artículo 10: "*el establecimiento autorizado será el lugar en donde se realizarán los controles de importación pertinentes*". Los productos no son de libre disponibilidad hasta tanto se hayan otorgado los análisis de libre circulación.

PREGUNTA N° 559

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y riego agrícola electrodependiente de Mendoza. Las subas trimestrales sostenidas dispuestas por la Secretaría de Energía de la Nación en el componente de abastecimiento mayorista (el de mayor peso en la boleta eléctrica) impactan de lleno sobre los 8.663 usuarios de riego agrícola de Mendoza que dependen de bombas eléctricas para extraer agua subterránea de pozos y operar sistemas de riego presurizado. En estos cultivos, la factura eléctrica ya representa entre el 20% y el 40% del costo operativo total de la finca, superando cualquier mitigación local aplicada tras la Resolución EPRE N° 102/2026 y la Resolución Provincial N° 120/2024. Sabiendo que en una provincia árida como Mendoza sin bombeo eléctrico subterráneo no existe producción agrícola posible y que la energía ya absorbe entre el 20% y el 40% del costo operativo total de los cultivos con riego presurizado, ¿qué fundamentos técnicos y jurídicos sustentan la aplicación de incrementos trimestrales al componente de abastecimiento nacional sin establecer una tarifa diferencial en el Mercado Eléctrico Mayorista para los 8.663 usuarios de riego agrícola mendocinos, y cuántos pozos productivos han sido dados de baja por imposibilidad de pago?

RESPUESTA N° 559

El Ministerio de Economía informa que los precios estacionales de la energía eléctrica se determinan conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley N.º 24.065, el Capítulo II de *Los Procedimientos*, aprobados por la Resolución ex SEE N.º 61/1992, y las Reglas para la Normalización del MEM, aprobadas por la Resolución SE N.º 400/2025. CAMMESA elabora las programaciones estacionales mediante simulaciones del funcionamiento del sistema eléctrico, considerando la demanda prevista, la disponibilidad de generación, los aportes hidráulicos, los costos de combustibles, las importaciones y las restricciones operativas. Sobre esa base, la Secretaría de Energía establece los precios mayoristas aplicables a las distribuidoras.

La metodología diferencia los costos de abastecimiento correspondientes a la generación asignada y al mercado spot. Conforme al punto 7.3 del Anexo I de la Resolución SE N.º 400/2025, la generación asignada se destina prioritariamente a la demanda residencial y, posteriormente, a la no residencial, mientras que la demanda no cubierta y los GUDI se valorizan según las reglas del mercado spot. Como referencia, CAMMESA informó para septiembre de 2026 un costo medio de la generación asignada de USD 75,3/MWh y un precio monómico spot de USD 90,1/MWh. Los precios estacionales resultantes comprenden energía, potencia, servicios adicionales y transporte, conforme a las condiciones de cada segmento de demanda.

Para la programación noviembre de 2026–abril de 2027, CAMMESA estimó los costos de abastecimiento considerando distintos escenarios de disponibilidad y despacho, y calculó los

precios de referencia sobre una base anualizada correspondiente a mayo de 2026–abril de 2027. Dichos valores constituyeron el sustento técnico para que la Secretaría de Energía estableciera, mediante la Resolución SE N.º 305/2026, los precios mayoristas aplicables al trimestre noviembre de 2026–enero de 2027.

Finalmente, corresponde señalar que la determinación de los precios mayoristas es de competencia nacional, mientras que las tarifas finales de riego agrícola corresponden al ámbito regulatorio provincial.

PREGUNTA N° 564

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Recorte del Régimen de Zona Fría (Ley N° 27.637). En el marco de las reformas legislativas y normativas impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional que modificaron la aplicación del Régimen de Zona Fría (ampliado por la Ley N° 27.637), se dispuso la restricción del beneficio de descuento automático en la tarifa de gas para la provincia de Mendoza, circunscribiendo el esquema pleno de subsidio únicamente al departamento de Malargüe. Esta medida despojó de la cobertura automática preexistente a más de 400.000 hogares mendocinos, supeditando la continuidad de la tarifa diferencial a la acreditación individual de criterios de vulnerabilidad socioeconómica. La quita de estos subsidios, combinada con la actualización del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) y la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), derivó en que Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (Ecogas) aplicara en las facturas de octubre de 2026 un incremento promedio del 50,3%, liderando el ajuste tarifario a nivel nacional frente a un promedio país del 19,7%, según datos del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Esta brecha tarifaria genera un severo impacto en la economía familiar, los comercios y la estructura agroindustrial de la región. En relación a esta situación: ¿Cuáles fueron los criterios técnicos, climáticos y socioeconómicos que fundamentaron la modificación del Régimen de Zona Fría (Ley N° 27.637) y la supresión del descuento automático para los más de 400.000 hogares de la provincia de Mendoza, exceptuando únicamente al departamento de Malargüe?

RESPUESTA N° 564

El Ministerio de Econoía informa que la modificación del Régimen de Zona Fría, introducida por la Ley 27.828, responde a la necesidad de adecuar el alcance de los beneficios del régimen, procurando compatibilizar las particularidades climáticas de las regiones alcanzadas, la sostenibilidad económico-financiera del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas y la focalización de la asistencia estatal en los hogares que requieren un mayor acompañamiento para afrontar el costo de los servicios energéticos.

En ese marco, se establecieron dos modalidades diferenciadas:

Por un lado, se mantuvieron los beneficios del Régimen de Zona Fría para los usuarios comprendidos en la Región Patagónica, el departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y la región de la Puna, en atención a las condiciones climáticas de dichas regiones.

Por otro lado, para los usuarios de las restantes zonas anteriormente incorporadas por la Ley 27.637, se estableció una bonificación adicional por Zona Fría en el marco del régimen de SEF, sujeta al cumplimiento de determinados requisitos territoriales y socioeconómicos.

En cuanto al aspecto técnico y climático, la normativa contempla como criterio de delimitación territorial las subzonas bioambientales IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, definidas por la Norma IRAM 11.603/12, utilizadas por la autoridad para la clasificación de las condiciones bioambientales.

Desde el punto de vista económico y financiero, la modificación procura preservar la sostenibilidad del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas, adecuando la asignación de sus recursos y el esquema de financiamiento, de modo de priorizar la continuidad de los beneficios en las regiones de mayor rigor climático y focalizar la asistencia adicional en los hogares que acrediten las condiciones de elegibilidad previstas en la normativa.

En cuanto a los criterios socioeconómicos, la Ley N° 27.828 establece que podrán acceder a la bonificación adicional por Zona Fría aquellos usuarios residenciales que se encuentren inscriptos en el SEF, cuyo suministro esté ubicado en las subzonas bioambientales contempladas y que, además, reúnan al menos uno de los siguientes requisitos:

- 1. Que los ingresos netos conjuntos de los integrantes del hogar sean iguales o inferiores a tres (3) Canastas Básicas Totales (CBT) para un (1) Hogar 2, según el INDEC, equivalentes a $5.070.000 a octubre de 2026.

- 2. Que alguno de sus integrantes posea Certificado de Vivienda Familiar (ReNaBaP).

- 3. Que alguno de sus integrantes perciba una Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

- 4. Que alguno de sus integrantes cuente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), supuesto en el cual la Secretaría de Energía deberá evaluar en qué medida dicha condición implica la necesidad de asistencia económica para afrontar el pago de los servicios energéticos.

Asimismo, por tratarse de una bonificación complementaria a la correspondiente al régimen de SEF, resultan aplicables los indicadores de exteriorización patrimonial y manifestación de capacidad económica establecidos en la Disposición N° 2 de fecha 19 de enero de 2026 de la ex SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO.

De esta manera, el nuevo esquema procura mantener la protección en las regiones de mayor rigor climático y, para las restantes zonas, dirigir la bonificación adicional hacia aquellos hogares que, por sus condiciones socioeconómicas, requieren asistencia para afrontar el costo de los consumos energéticos.

PREGUNTA N° 566

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Recorte del Régimen de Zona Fría (Ley N° 27.637). ¿Cuál es el número exacto de usuarios residenciales, comerciales e industriales de la provincia de Mendoza que perdieron el beneficio de la Ley N° 27.637 a partir de las modificaciones vigentes? Detalle la información desglosada por departamento o municipio.

RESPUESTA N° 566

El Ministerio de Economía informa, en primer lugar, se aclara que el Régimen de Subsidios a Consumos Residenciales de Gas ("Zona Fría"), establecido por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 y ampliado por la Ley N.º 27.637, fue concebido desde su origen de forma exclusiva para usuarios de la categoría residencial (y entidades de bien público expresamente contempladas). Por consiguiente, los sectores comercial e industrial jamás contaron con bonificaciones en dicho régimen, no habiéndose producido modificaciones ni quita de beneficios sobre tales segmentos.

En lo relativo a la demanda residencial de la Provincia de Mendoza, la nómina de beneficiarios y la asignación de bloques con bonificación se administran de manera continua y dinámica a través del Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF), establecido por el Decreto N.º 943/2025. Las variaciones en la cobertura obedecen a la evaluación y verificación periódica de los criterios objetivos de elegibilidad socioeconómica y patrimonial fijados por la normativa nacional, mediante el entrecruzamiento de información entre las bases de datos oficiales.

PREGUNTA N° 583

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Entrega del capital mayoritario de IMPSA S.A. ¿Cuál es el estado actual de la nómina de personal de la planta de IMPSA S.A.? Confirme si se mantiene la dotación comprometida de 650 puestos de trabajo directos e informe si se han registrado desvinculaciones, retiros voluntarios, suspensiones o alteraciones en los convenios colectivos de trabajo desde la toma de control por parte del nuevo grupo accionario.

RESPUESTA N° 583

El Ministerio de Economía informa que la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. (IMPSA S.A.) fue transferida al sector privado en febrero de 2025, con motivo de la adquisición de su paquete accionario mayoritario por parte del nuevo grupo inversor.

En el marco de dicha operación, toda definición e información vinculada a la situación y continuidad del personal radica exclusivamente en IMPSA S.A. Asimismo, los contratos y obligaciones financieras permanecen en cabeza de IMPSA S.A., bajo la responsabilidad de la propia sociedad y de sus órganos de administración.

En consecuencia, desde la transferencia del control accionario, el Estado Nacional no mantiene vinculación societaria ni competencia sobre la administración de la empresa, incluyendo la gestión de sus recursos humanos, la determinación de su dotación de personal y las eventuales decisiones relativas a desvinculaciones, retiros voluntarios, suspensiones o modificaciones de las condiciones laborales.

PREGUNTA N° 584

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Entrega del capital mayoritario de IMPSA S.A. ¿Qué organismos nacionales y provinciales de contralor han sido designados para auditar el cumplimiento financiero y la ejecución efectiva del Contrato de Transferencia Accionaria de IMPSA S.A.? Adjunte copia de los informes periódicos de fiscalización elaborados hasta la fecha.

RESPUESTA N° 584

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que en el ámbito nacional, la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) cuentan con competencia para examinar la operación de transferencia accionaria de IMPSA S.A., en el marco de sus respectivas atribuciones de control externo e interno previstas en la Ley 24.156 y sus modificatorias.

Dichas competencias subsisten durante el procedimiento posdisolutorio en el que se encuentra el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), cuya disolución fue dispuesta por el artículo 6° del Decreto 463/25. Este procedimiento se rige por la Resolución 796/24 del Ministerio de Economía y sus modificatorias, y comprende la ejecución de todos los actos necesarios para atender los compromisos previamente asumidos y llevar adelante la disolución del fondo, hasta la suscripción del acta de transferencia correspondiente.

Por otro lado, las previsiones de auditoría en el ámbito del derecho público local mendocino deberán canalizarse por ese conducto.

PREGUNTA N° 585

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Recorte del Régimen de Zona Fría (Ley N° 27.637). ¿Cuántos usuarios mendocinos han iniciado el trámite de acreditación de vulnerabilidad socioeconómica y qué porcentaje de esas solicitudes ha sido efectivamente aprobado e incorporado nuevamente al beneficio tarifario? Indique los plazos promedios de resolución administrativa y los principales motivos de rechazo registradas en el sistema.

RESPUESTA N° 585

El Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Eficiencia e Información Energética informa que, desde la puesta en marcha del sistema oficial de reclamos, se han registrado 630 presentaciones correspondientes a la Provincia de Mendoza. Dichas actuaciones son evaluadas, procesadas y respondidas de manera continua y sistemática, en estricto cumplimiento del procedimiento regulatorio y administrativo vigente.

PREGUNTA N° 586

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Entrega del capital mayoritario de IMPSA S.A. ¿Cuál es el estado de ejecución y continuidad de los contratos estratégicos vigentes de IMPSA S.A. en el sector hidroeléctrico y de energías renovables con el Estado Nacional o las provincias? Detalle si se han registrado demoras, renegociaciones contractuales o revisiones de costos en las obras encomendadas a la empresa.

RESPUESTA N° 586

El Ministerio de Economía informa que la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. (IMPSA S.A.) fue transferida al sector privado en febrero de 2025, con motivo de la adquisición de su paquete accionario mayoritario por parte del nuevo grupo inversor.

En el marco de dicha operación, toda definición e información vinculada a la situación y continuidad del personal radica exclusivamente en IMPSA S.A. Asimismo, los contratos y obligaciones financieras permanecen en cabeza de IMPSA S.A., bajo la responsabilidad de la propia sociedad y de sus órganos de administración.

En consecuencia, desde la transferencia del control accionario, el Estado Nacional no mantiene vinculación societaria ni competencia sobre la administración de la empresa, incluyendo la gestión de sus recursos humanos, la determinación de su dotación de personal y las eventuales decisiones relativas a desvinculaciones, retiros voluntarios, suspensiones o modificaciones de las condiciones laborales.

PREGUNTA N° 587

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Entrega del capital mayoritario de IMPSA S.A. ¿Qué cláusulas de resguardo de soberanía tecnológica, propiedad intelectual y confidencialidad se establecieron en el contrato de transferencia respecto de los desarrollos, patentes y proyectos nucleares en los que interviene IMPSA S.A., en particular los vinculados a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)?

RESPUESTA N° 587

El Ministerio de Economía informa que la transferencia del paquete accionario mayoritario de la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. (IMPSA S.A.) al sector privado, concretada en febrero de 2025, no implicó por sí misma la transferencia de la titularidad de los desarrollos, patentes o derechos de propiedad intelectual pertenecientes a terceros o a organismos públicos.

En lo que respecta a los proyectos y contratos vinculados con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), las condiciones relativas a la propiedad intelectual, confidencialidad, uso de la información y resguardo de los desarrollos tecnológicos se rigen por los respectivos instrumentos contractuales y por la normativa aplicable. En consecuencia, las obligaciones asumidas por IMPSA S.A., en el marco de dichos contratos, subsisten con independencia del cambio de control accionario de la sociedad.

PREGUNTA N° 588

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Recorte del Régimen de Zona Fría (Ley N° 27.637). ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo implementar esquemas de compensación, tarifas sociales focalizadas o programas de mitigación del costo energético para el sector comercial, las Pymes y la agroindustria de Mendoza afectados por la modificación del régimen diferencial?

RESPUESTA N° 588

El Ministerio de Economía informa que se advierte que el Régimen de Subsidios a Consumos Residenciales de Gas ("Zona Fría"), establecido por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 y ampliado por la Ley N.º 27.637, fue concebido desde su origen de manera exclusiva para usuarios de la categoría residencial y entidades de bien público expresamente contempladas en la norma. Por consiguiente, los sectores comercial, PyME y agroindustrial nunca formaron parte de los esquemas de bonificación de dicho fondo fiduciario, no habiéndose producido modificación ni quita de beneficios sobre tales segmentos.

En el marco del ordenamiento tarifario nacional, la política de la Secretaría de Energía se orienta a la asignación eficiente y focalizada de los subsidios en la demanda residencial vulnerable.

PREGUNTA N° 589

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Entrega del capital mayoritario de IMPSA S.A. El 11 de febrero de 2025, el Estado Nacional —a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)— y la Provincia de Mendoza concretaron la transferencia del 84,9% de las acciones Clase C de IMPSA S.A. a la firma estadounidense ARC Energy. De acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Transferencia, la operación no contempló una contraprestación dineraria directa al Estado por el paquete accionario, sino la obligación por parte del adquirente de ejecutar un esquema de capitalización escalonada por un monto total de USD 27 millones, distribuido en seis tramos (USD 6,75 millones a la firma; USD 5 millones a los tres meses; USD 3 millones a los seis meses; USD 5 millones durante el ejercicio 2025; USD 2,25 millones en el primer trimestre de 2026 y USD 5 millones en el primer semestre de 2026), junto con la garantía de preservación de la nómina de 650 trabajadores. Al haberse cumplido el plazo del último desembolso comprometido al cierre del primer semestre de 2026, y dada la relevancia estratégica de la empresa en el desarrollo industrial y energético nacional, resulta prioritario verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos contractuales y la tutela de los proyectos tecnológicos de alta complejidad. En relación con estos aspectos: ¿Puede certificar documentalmente el Poder Ejecutivo que ARC Energy ha integrado en tiempo y forma la totalidad de los desembolsos correspondientes al cronograma de capitalización por USD 27 millones? Remita el detalle auditado de cada uno de los seis tramos pactados, especificando fechas de acreditación, cuentas bancarias receptoras y actas de asamblea o de directorio donde consta el aumento e integración del capital social.

RESPUESTA N° 589

El Ministerio de Economía informa que el Contrato de Compraventa de Acciones establece, en su cláusula 5.1, la obligación de la compradora de capitalizar IMPSA S.A. por USD 27.000.000, conforme al cronograma allí previsto. Asimismo, la cláusula 5.3 regula la instrumentación y aplicación del aporte inicial. Debe señalarse que la cláusula 5.1 admite el diferimiento de los aportes posteriores al inicial cuando se configure la condición de flujo de caja positivo definida en el contrato, sin exceder el plazo de integración al que remite esa disposición.

Por su parte, los aportes se instrumentan en el marco de la relación jurídica entre la compradora e IMPSA S.A., de modo que la receptora de dichas sumas es la propia empresa y no el Estado Nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, de la información publicada por IMPSA S.A. ante la Comisión Nacional de Valores surge la integración total del aumento de capital aprobado por la Asamblea del 21 de marzo de 2025, por un importe de $28.336.500.000. Esta información refleja lo declarado por la sociedad ante el organismo regulador, de modo que es información

pública (se encuentra obrante en el siguiente link: https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30501466464?fdesde=13/3/2021).

PREGUNTA N° 590

JUSTICIALISTA

> TARIFAS, ENERGÍA Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS. Entrega del capital mayoritario de IMPSA S.A. ¿Qué mecanismos de sanción, rescisión o restitución accionaria al Estado contempla el Contrato de Transferencia para el supuesto de incumplimiento total o parcial de las cuotas de capitalización o de las garantías de empleo y tecnología?

RESPUESTA N° 590

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Contrato de Compraventa de Acciones establece, en su cláusula 5.1, la obligación de la compradora de capitalizar IMPSA S.A. por USD 27.000.000, conforme al cronograma allí previsto. Asimismo, la cláusula 5.3 regula la instrumentación y aplicación del aporte inicial. Debe señalarse que la cláusula 5.1 admite el diferimiento de los aportes posteriores al inicial cuando se configure la condición de flujo de caja positivo definida en el contrato, sin exceder el plazo de integración al que remite esa disposición.

Por su parte, los aportes se instrumentan en el marco de la relación jurídica entre la compradora e IMPSA S.A., de modo que la receptora de dichas sumas es la propia empresa y no el Estado Nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, de la información publicada por IMPSA S.A. ante la Comisión Nacional de Valores surge la integración total del aumento de capital aprobado por la Asamblea del 21 de marzo de 2025, por un importe de $28.336.500.000. Esta información refleja lo declarado por la sociedad ante el organismo regulador, de modo que es información pública (se encuentra obrante en el siguiente link: https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30501466464?fdesde=13/3/2021).

PREGUNTA N° 636

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS FEDERALES, EDUCACIÓN Y TRANSPORTE. Eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID). Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 280/2024 (publicado a fines de marzo de 2024), el Gobierno Nacional eliminó formalmente del presupuesto las partidas del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) tras 25 años de vigencia ininterrumpida desde 1998. Esta quita representó una rebaja directa de entre el 10% y el 20% en el salario de bolsillo de los trabajadores de la educación y una pérdida acumulada de millones de pesos por cargo para los más de 45.000 docentes de Mendoza, sin que el Poder Ejecutivo provincial haya accionado judicialmente para reclamar la deuda. En relación a esto: ¿a cuántos miles de millones de pesos actualizados por inflación asciende la deuda acumulada por el Tesoro Nacional con la provincia de Mendoza en concepto de FONID y Conectividad no girados desde enero de 2024, y cuáles son los fundamentos técnicos y jurídicos analizados por el Poder Ejecutivo para llevar adelante dicha rebaja del salario docente?

RESPUESTA N° 636

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°452 del presente informe.

PREGUNTA N° 637

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS FEDERALES, EDUCACIÓN Y TRANSPORTE. Supresión del Fondo Compensador del Transporte del Interior. En febrero de 2024 la Secretaría de Transporte de la Nación eliminó el Fondo Compensador del Interior, suprimiendo todas las transferencias directas al transporte público urbano y suburbano de las provincias mientras mantuvo los subsidios para las líneas que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Esta decisión obligó al presupuesto de Mendoza a absorber el costo del sistema y disparó sucesivos tarifazos sobre el boleto de colectivo que pagan diariamente los trabajadores y estudiantes mendocinos. Considerando que cada vez que un mendocino carga combustible tributa el Impuesto a los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966) con asignación específica al transporte público, ¿cómo justifica el Gobierno Nacional la confiscación de esos recursos federales al eliminar el Fondo Compensador del Interior mientras continúa subsidiando a las empresas de colectivos del AMBA, y cuántos miles de millones de pesos recaudados en surtidores mendocinos retuvo el Tesoro Nacional?

RESPUESTA N° 637

El Ministerio de Economía informa:

1. Marco normativo y vigencia presupuestaria

El denominado Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País encontraba sustento en el artículo 81 de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023. Al no haberse previsto la prórroga de la vigencia de dicho artículo (conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto de Necesidad y Urgencia 280/2024), concluyó la asignación de transferencias directas destinadas al sostenimiento de los servicios comunales y provinciales.

En el marco del régimen federal vigente, la planificación, concesión, régimen tarifario y sostenimiento operativo de los servicios urbanos y suburbanos que se prestan dentro del territorio provincial corresponden a las autoridades concedentes locales.

2. Alcance de las compensaciones en el AMBA

El Estado Nacional no asiste financieramente a los servicios de transporte de carácter comunal o provincial en el Área Metropolitana de Buenos Aires:

• Mediante los instrumentos suscriptos con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la Provincia de Buenos Aires, ambas jurisdicciones locales asumieron la cobertura y determinación de las compensaciones tarifarias de sus respectivas líneas locales.

• Las compensaciones tarifarias que mantiene el Estado Nacional en el AMBA se circunscriben de manera exclusiva a las líneas de Jurisdicción Nacional (servicios interjurisdiccionales que cruzan límites federales conectando la Ciudad de Buenos Aires con el conurbano bonaerense), sobre las cuales la autoridad nacional es el poder concedente primario.

3. Continuidad del Atributo Social Federal (ATS)

El Estado Nacional continúa garantizando el acceso al transporte de forma directa y con alcance federal a los usuarios del servicio público de la Provincia de Mendoza mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Este beneficio subsidia de manera directa el 55% del valor de la tarifa a los beneficiarios comprendidos en el artículo 5° de la resolución 975/2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias, que utilicen el Sistema SUBE en el territorio provincial.

PREGUNTA N° 648

JUSTICIALISTA

> TRANSFERENCIAS FEDERALES, EDUCACIÓN Y TRANSPORTE. Derrumbe de las Transferencias No Automáticas a las provincias y desfinanciamiento de la UNCuyo. Según el informe de octubre de 2026 de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), las transferencias no automáticas a las provincias sufrieron un nuevo desplome del 49% en términos reales durante los primeros nueve meses de 2026 (con caídas del 37,6% en Gestión Educativa y del 36,1% en Fortalecimiento de Sistemas Provinciales de Salud), quedando Mendoza excluida de los repartos discrecionales de Cajas Previsionales e Infraestructura Hidráulica. Al mismo tiempo, la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) denunció ante los legisladores nacionales su franco desfinanciamiento, reduciéndose su participación presupuestaria del 4% del sistema en 2020 al 3,67% en 2026 y al 3,61% proyectado para 2027. Teniendo a la vista el informe de octubre de 2026 de la Oficina de Presupuesto del Congreso que certifica un nuevo derrumbe real del 49% en las transferencias no automáticas y caídas superiores al 36% en programas de salud y educación provincial, ¿por qué Mendoza fue excluida de los giros para infraestructura hidráulica y cajas previsionales ? ¿cómo explica que a la Universidad Nacional de Cuyo se le recorte su participación presupuestaria al 3,61% mientras se incumple la Ley de Financiamiento Universitario?

RESPUESTA N° 648

El Ministerio de Capital Humano informa que, respecto de la Universidad Nacional de Cuyo, la participación relativa de cada universidad no constituye un parámetro estático, sino que refleja la evolución de la composición y dimensión de las plantas de personal, cuya incidencia impacta en consolidación de la política salarial, así como la creación de nuevas universidades nacionales y la evolución de los créditos presupuestarios destinados a dichas instituciones.

PREGUNTA N° 663

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Recorte de medicamentos gratuitos de PAMI y rebeldía frente a la medida cautelar del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza. A través de las Resoluciones N° 2431/2024 y N° 2537/2024, el PAMI restringió el acceso al 100% de cobertura de medicamentos esenciales para más de 260.000 jubilados mendocinos, exigiendo trámites de excepción y topes de ingresos de 1,5 haberes mínimos. A raíz de los amparos presentados en Mendoza, el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza dictó una medida cautelar ordenando al PAMI suspender dichas resoluciones y restituir la cobertura total del 100% de los medicamentos esenciales, fallo que luego fue ampliado a nivel nacional en octubre de 2025 ante los incumplimientos del organismo. Encontrándose firme la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza que ordenó al PAMI restituir la cobertura gratuita al 100% de los medicamentos esenciales para los jubilados y pensionados, ¿por qué las autoridades de PAMI dilataron el acatamiento de la orden judicial manteniendo restricciones operativas en las farmacias, cuántos afiliados de la UGL IV Mendoza vieron interrumpidos sus tratamientos crónicos por no poder pagar los remedios y qué sumarios se abrieron contra los funcionarios que desobedecieron al juez federal?

RESPUESTA N° 663

El Ministerio de Salud informa que en el marco de lo solicitado, el INSSJP ha tomado la totalidad de las acciones indicadas en las medidas cautelares que fueran oportunamente dictadas en el marco de la causa “JUBYPEN MENDOZA (ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MENDOZA) Y OTROS C/ INSSJP - PAMI S/AMPARO COLECTIVO” que tramita ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza.

Que el Juzgado interviniente suspendió la aplicación de las resoluciones del PAMI - INSSJP N° 2431/2024 (RESOL_2024-2431-INSSJ_DE#INSSJP "Modificación de la Disposición Conjunta N°0005/2017" del 22 de agosto de 2024) y N° 2537/2024 (RESOL-2024-2537-INSSJP-DE#INSSJP "Modificación RESOL-2024-2431-INSSJP-DE#INSSJP" del 5 de septiembre de 2024); dictadas por la Dirección Ejecutiva del INSSJP.

Como consecuencia de ello volvió a regir la normativa modificada, esto es la Disposición Conjunta N°0005/2017. En dicho sentido es que se fueron adecuando los sistemas informáticos del Instituto de tal manera de permitir la entrega de la medicación a los afiliados por medio de subsidio social con una cobertura del 100%.

Mediante NO-2025-09594926-INSSJP-GTI#INSSJP del 28/5/25, acreditada a fs. 151/152 la Gerencia de Tecnología e Información del Instituto puso en conocimiento de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del mismo organismo y de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local (UGL) IV (Mendoza) tal situación señalando que “… teniendo en cuenta que la suspensión de la normativa mencionada, modifica Disposición Conjunta N°0005/2017, se

solicita que se arbitren los medios tendientes a que para el ámbito de los afiliados pertenecientes a la UGL IV MENDOZA, vuelva a regir los requisitos dispuestos en Disposición Conjunta N°0005/2017(mencionada), en lo que refiere al otorgamiento del beneficio social previsto en la misma, respecto al otorgamiento de medicamentos con descuentos del 100%. Esta Gerencia procedió a implementar lo solicitado, en el ámbito de los afiliados pertenecientes a la UGL IV MENDOZA, consistente en que vuelvan a regir los requisitos dispuestos en Disposición Conjunta N°0005/2017 (mencionada), en lo que refiere al otorgamiento del beneficio social previsto en la misma, respecto al otorgamiento de medicamentos con descuentos del 100%. Para lo cual se han destinado los recursos humanos y técnicos, a los efectos de modificar los sistemas que intervienen para la toma de decisiones de dichos procesos, tarea esta que requiere gran precisión para no dañar otros circuitos y ocasionar deficiencias en la atención a los afiliados de las distintas jurisdicciones del país. Por lo expuesto, se pone en su conocimiento que a partir del viernes 24 de enero se implementaron las reglas de acceso diferenciales en al trámite presencial para afiliados de UGL MENDOZA, es decir se controlan las reglas en el evento de AGREGAR MEDICAMENTO (autorización de medicamento) de acuerdo a las modificaciones solicitadas. Asimismo, se están ultimando detalles sobre el proceso automático que se ejecuta todos los días a las 20 horas y revisa uno a uno, todos los trámites web que ingresaron a través del portal del Instituto para la aplicación de las modificaciones solicitadas, que impactan a los afiliados que poseen cobertura en la provincia de Mendoza. Este proceso se pondrá en funcionamiento en el transcurso de esta semana, se aclara que este último acápite refiere a un proceso más delicado en cuanto a impacto dentro de los sistemas afectados por subsidios sociales. Estos procesos se han llevado a cabo sin invalidar los trámites ya iniciados y sustanciados por los beneficiarios en base a las resoluciones suspendidas, los cuales mantendrán su validez.”

Ello fue acreditado en la causa tanto al dictarse la primera medida cautelar, que suspendía las Disposiciones a Mendoza, como en las distintas ampliaciones concluyendo en la medida que extendía la suspensión a todo el territorio de la Nación. Todas estas adecuaciones informáticas fueron llevadas adelante, y acreditadas en el expediente, ante el dictado de nuevas extensiones de la medida cautelar primigenia.

Dictada la RESOL-2026-428-INSSJP-DE#INSSJP, que deroga las Resoluciones 2431/24 y 2537/24, y publicada en el Boletín Oficial del INSSJP esta se ha vuelto operativa de tal manera que las nuevas disposiciones relacionada con los requisitos para acceder a los medicamentos con cobertura 100% y las gestiones a realizar para acceder a los mismos, en la forma que se dispusiera en la Resolución mencionada, se concretaron mediante la adecuación de los sistemas informáticos de dispensa de medicamentos y la instrucción precisa a la totalidad de los Directores de UGL para el estricto cumplimiento de la nueva normativa, cfr. Capítulo III, Art. 10 y sses.

Esta instrucción comunicó por NO-2026-22292027-INSSJP-UGTO#INSSJP del 4 de marzo de 2026, aplicándose a la totalidad de las UGL del país sin que exista un cumplimiento diferenciado respecto de cada una de estas.

Como consecuencia del dictado de esta nueva normativa se solicitó la declaración de abstracta de la causa. El juez de primera instancia rechazó el pedido considerando que la nueva resolución no estaba operativa en la práctica ni implementada efectivamente en los sistemas del INSSJP, lo que la cámara revoca entendiendo acreditado que la Resolución 428/2026 fue válidamente emitida, publicada, incorporada al sistema informático, y operativa en las unidades del Instituto, tomando incluso elementos de la causa penal en los que las autoridades de ese organismo informaron su plena implementación. Así lo entendió la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Mendoza con fecha 14 de mayo del corriente, decisión que quedara firme el 29 de octubre dado el rechazo de los recursos extraordinarios ante la CSJN (Incidente N° 22).

Desde el 14 de mayo de 2026 no existe medida cautelar vigente.

A la fecha se encuentra para resolver el pedido de declaración de abstracto de la cuestión principal.

Con relación a la consulta acerca de la interrupción de tratamientos, se informa que el Instituto no registra interrupciones de tratamientos crónicos por imposibilidad de pago, porque el sistema de dispensa no permite identificar la causa por la que un afiliado no retira su medicación. Cabe aclarar que durante todo el período mencionado el acceso a medicamentos al 100% continuó garantizádose a través de los siguientes mecanismos: (i) la cobertura al 100% para las patologías establecidas por la normativa nacional vigente (oncología, diabetes, hemofilia, VIH, trasplantes, enfermedades poco frecuentes, entre otras), conforme las Leyes normativas vigentes (más de 500 drogas/principios activos y/o sus combinaciones) ; (ii) el subsidio por razones sociales (RESOL-2026-428-INSSJP-DE#INSSJP) quienes reúnan los requisitos socioeconómicos establecidos (alrededor de 520 drogas/principios activos y/o sus combinaciones); y (iii) la vía de reconsideración cuando el costo de los medicamentos representa el 15% o más del ingreso del afiliado y no cumple con los puntos 1 y 2 del artículo 5° de la resolución.

Por último, se hace saber que no han existido conductas que ameriten la intervención del área de Sumarios del INSSJP en relación a este tema.

PREGUNTA N° 669

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Disolución de la DADSE tras los fallos judiciales e interrupción en la entrega de medicamentos oncológicos para pacientes vulnerables en Mendoza. Tras paralizar la provisión de medicamentos oncológicos y para enfermedades poco frecuentes mediante el traspaso dispuesto por la Decisión Administrativa N° 76/2024, la Justicia intimó al Gobierno Nacional a resolver en un plazo de 10 días todos los pedidos con más de 60 días de demora. Como respuesta a la manda judicial, el Ejecutivo procedió a disolver la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) y reemplazarla por la DINADIC, manteniendo los incumplimientos en la entrega de drogas vitales y recargando la demanda sobre el presupuesto provincial de salud de Mendoza . En relación a esto: ¿cuántos expedientes de pacientes oncológicos y con enfermedades poco frecuentes residentes en la provincia de Mendoza registran hoy demoras superiores a los 60 días en la provisión de su medicación? ¿cuál es el presupuesto estimado que debió desembolsar de urgencia el sistema hospitalario mendocino para cubrir dicha demora?

RESPUESTA N° 669

El Ministerio de Salud destaca que la intervención de la Dirección Nacional de Asistencia Directa Compensatoria (DINADIC) reviste carácter subsidiario y complementario respecto de las responsabilidades primarias que corresponden a las jurisdicciones provinciales y municipales en materia de atención sanitaria y provisión de medicamentos. En tal sentido, compete a cada jurisdicción, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la organización federal del sistema de salud, garantizar el acceso a las prestaciones sanitarias de la población bajo su ámbito de competencia, debiendo arbitrar los medios necesarios para atender las demandas de medicamentos y tratamientos requeridos. La intervención de la DINADIC procede, de manera excepcional y complementaria.

En relación al tiempo de resolución de los expedientes, pueden remitirse a la respuesta de la Pregunta N°111 del presente informe. Asimismo, se informa que no se registran expedientes correspondientes a beneficiarios derivados por la provincia de Mendoza que superen los SESENTA (60) días corridos de tramitación.

PREGUNTA N° 675

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Congelamiento del bono previsional en $70.000 y auditorías sobre Pensiones por Invalidez (ANDIS) en Mendoza. Mediante el Decreto N° 1296/2026 (octubre de 2026), el Gobierno Nacional ratificó por trigésimo segundo mes consecutivo el congelamiento del bono extraordinario previsional en $70.000 nominales (fijo desde marzo de 2024 bajo el esquema del DNU N° 274/2024). Este congelamiento provocó que el bono perdiera el 70% de su poder adquisitivo —una quita real de $161.000 mensuales por jubilado—, golpeando de lleno a Mendoza, donde más del 65% de los jubilados cobra la mínima. Adicionalmente, con el dictado de la cuestionada Resolución N° 187/2025 de la ANDIS (que luego debió ser frenada tras el escándalo público), el Ejecutivo impulsó un operativo de revisión y bajas sobre más de un millón de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral. En relación con estos aspectos: ¿Cuáles fueron las consideraciones técnicas, presupuestarias y financieras que fundamentaron la ratificación del congelamiento del bono extraordinario previsional en $70.000 mediante el Decreto N° 1296/2026 durante 32 meses consecutivos? Indique si el Poder Ejecutivo prevé implementar un mecanismo de actualización o recomposición periódica de dicho haber complementario.

RESPUESTA N° 675

El Ministerio de Capital Humano informa que el refuerzo previsional destinado a los beneficiarios de menores ingresos es una prestación de carácter extraordinario, no contributiva y de naturaleza asistencial, concebida para atender situaciones coyunturales. Conforme a su diseño normativo, no integra el haber previsional ni se encuentra alcanzado por el régimen de movilidad.

La determinación de su monto, continuidad o eventual modificación debe analizarse en el marco del equilibrio fiscal y de una administración responsable de los recursos públicos, condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema previsional.

PREGUNTA N° 687

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Congelamiento del bono previsional en $70.000 y auditorías sobre Pensiones por Invalidez (ANDIS) en Mendoza. ¿Cuál es el número total de beneficiarios del sistema previsional domiciliados en la provincia de Mendoza que perciben el haber mínimo y son receptores del bono extraordinario? Precise la estimación del impacto económico en pesos que ha dejado de circular mensualmente en la economía y el comercio mendocino a raíz del desfasaje entre el bono fijo y la inflación acumulada.

RESPUESTA N° 687

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 412 del presente informe.

PREGUNTA N° 692

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Congelamiento del bono previsional en $70.000 y auditorías sobre Pensiones por Invalidez (ANDIS) en Mendoza. ¿Cuál es el estado de situación y los resultados consolidados de las auditorías e inspecciones llevadas a cabo por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) bajo el amparo de la Resolución N° 187/2025 en la provincia de Mendoza?

RESPUESTA N° 692

El Ministerio de Salud informa que la situación consolidada de las auditorías en la provincia de Mendoza y la derogación de la Resolución N° 187/2025 (dejada sin efecto por la Resolución N° 1172/2025) se responden en la respuesta a la Pregunta N° 155 del presente informe.

El Refuerzo Previsional Extraordinario de hasta $70.000 (Decreto N° 1296/2026) y la movilidad mensual por IPC (Decreto N° 274/2024) se detallan en la respuesta a la Pregunta N° 412.

PREGUNTA N° 706

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Congelamiento del bono previsional en $70.000 y auditorías sobre Pensiones por Invalidez (ANDIS) en Mendoza. ¿Cuántas Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral de titulares con residencia en la provincia de Mendoza fueron suspendidas, dadas de baja o puestas bajo revisión preventiva desde la entrada en vigencia del operativo de fiscalización? Detalle el número de beneficios que han sido restituidos tras la presentación de descargos o recursos administrativos.

RESPUESTA N° 706

El Ministerio de Salud informa que, en la provincia de Mendoza, de las 4.562 pensiones suspendidas, 4.250 fueron rehabilitadas al pago y el resto corresponde a 267 bajas por renuncia y 45 por fallecimiento. Respecto de la vigencia del refuerzo previsional extraordinario de $70.000, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 412 del presente informe.

PREGUNTA N° 709

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Congelamiento del bono previsional en $70.000 y auditorías sobre Pensiones por Invalidez (ANDIS) en Mendoza. ¿Qué procedimientos administrativos y garantías de debido proceso se articularon para notificar fehacientemente a los titulares de pensiones por invalidez en Mendoza previo a la interrupción del pago del haber? Precise los canales de atención presencial y mecanismos de asistencia habilitados en los municipios mendocinos para la atención de dichas personas.

RESPUESTA N° 709

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la información que solicita respecto del detalle completo de los procedimientos administrativos de notificación fehaciente por carta documento, los plazos de sesenta (60) días corridos para solicitar la rehabilitación (artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 432/1997), las vías recursivas de la Ley N.° 19.549 y el Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017). Asimismo, puede consultar los canales de atención presencial (en dependencias de la SENADIS y en las Agencias y UGL del INSSJP-PAMI de Mendoza y de todo el país) y digitales (Formulario del Ministerio de Salud, plataforma TAD y correo citacion@senadis.gob.ar) dispuestos por la Resolución SENADIS N° 3702/2026, en la respuesta a la Pregunta N°270 del presente informe.

Asimismo, respecto del refuerzo previsional de $70.000, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°412 del presente informe.

PREGUNTA N° 720

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA, PAMI Y SEGURIDAD SOCIAL. Congelamiento del bono previsional en $70.000 y auditorías sobre Pensiones por Invalidez (ANDIS) en Mendoza. ¿A cuánto asciende el ahorro presupuestario generado para la Administración Nacional a partir de las bajas e interrupciones de pensiones no contributivas en la provincia de Mendoza, y a qué partidas han sido reasignados dichos fondos?

RESPUESTA N° 720

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), lleva adelante un proceso integral de reordenamiento administrativo y auditoría sobre las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral en todo el territorio nacional, con el objetivo de garantizar la transparencia, el cumplimiento efectivo de los requisitos legales vigentes y la sostenibilidad del sistema.

En este marco, las medidas de suspensión preventiva instrumentadas mediante las **Resoluciones N° 3695/2026, N° 3697/2026 y N° 3702/2026** se encuentran actualmente en plena etapa de ejecución administrativa. En estricto respeto de las garantías del debido proceso y de los plazos procedimentales previstos por la normativa vigente, los cuales facultan a los titulares alcanzados a presentar los descargos y la documentación respaldatoria correspondiente para regularizar su situación, las actuaciones se hallan en instancia de evaluación técnica y verificación documental.

En consecuencia, dado que las instancias administrativas continúan abiertas y sujetas al vencimiento de los plazos legales establecidos para la determinación de eventuales bajas definitivas, a la fecha no se cuenta con un monto consolidado de ahorro presupuestario ni informar reasignaciones de partidas derivadas de dicho proceso.

PREGUNTA N° 725

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Retracción Histórica de la Inversión Nacional en Educación (Caída del PBI). Diferentes informes (como los del Observatorio de Argentinos por la Educación y de distintas universidades) señalan que el ajuste educativo consolidó una caída superior al 40% interanual en términos reales, llevando la inversión nacional del 1,48% del PBI a un proyectado cercano al 0,88%. Considerando estos informes presupuestarios que indican un recorte real acumulado superior al 40% en las partidas nacionales de educación, desplomando la inversión del Estado Nacional a menos del 0,90% del PBI proyectado, es necesario se informe: ¿qué variables técnicas justifican esta retracción histórica frente a las metas del artículo 9 de la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206) y la Ley de Financiamiento Educativo (Ley 26.075). Asimismo, precise proyecciones financieras para garantizar la obligatoriedad y calidad del sistema educativo básico sin trasladar el colapso financiero de manera íntegra a los tesoros provinciales.

RESPUESTA N° 725

La información que Ud. solicita respecto de la inversión nacional en educación y las metas de financiamiento previstas en la Ley 26.206 y la Ley 26.075 puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1329 del Informe 145 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en la exposición del Secretario de Educación ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20 de octubre de 2026, en el marco del tratamiento del Presupuesto 2027.

PREGUNTA N° 727

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Sistema Universitario Nacional, Financiamiento y Sostenibilidad de Obras Sociales (UNCuyo y UTN). La profundización del conflicto en las Universidades Nacionales durante 2026 dejó en evidencia que la licuación salarial y el congelamiento de gastos de funcionamiento no son desajustes transitorios, sino un mecanismo de asfixia que compromete la continuidad institucional. En la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN Regional Mendoza), esto derivó en paros sostenidos, tomas estudiantiles, cierre temporal de comedores y una pérdida alarmante de capital humano calificado (éxodo de ingenieros y docentes hacia el sector privado). A esto se suma el colapso financiero de las obras sociales universitarias (DAMSU y DASUTeN) por la falta de actualización de aportes. Considerando que la sostenibilidad del sistema universitario nacional se encuentra severamente amenazada por la persistencia de los recortes presupuestarios y la licuación de los salarios y las partidas operativas, solicito se precise: ¿Cuál será el criterio de asignación y el cronograma definitivo de ejecución de las partidas para gastos de funcionamiento y recomposición salarial en el Presupuesto 2027 para la Universidad Nacional de Cuyo y la UTN Facultad Regional Mendoza? Asimismo, ante la crisis terminal que atraviesan las obras sociales universitarias (DAMSU y DASUTeN) por el desfasaje entre la masa salarial sobre la que se calculan los aportes y la inflación médica, informe qué medidas urgentes de asistencia financiera extraordinaria contempla el Poder Ejecutivo para evitar la interrupción de las prestaciones médico-asistenciales a docentes, no docentes y sus familias.

RESPUESTA N° 727

El Ministerio de Capital Humano informa que el Proyecto de Presupuesto 2027 asigna a la Universidad Nacional de Cuyo $228.445.290.639 y a la Universidad Tecnológica Nacional $ 454.194.161.646. Cada institución en el marco de su autonomía define el destino de sus fondos y su distribución interna.

Las obras sociales universitarias son entes financiados con aportes y contribuciones sobre la masa salarial; su situación no corresponde a este organismo.

PREGUNTA N° 730

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Bienestar Estudiantil. Becas PROGRESAR, Becas Estratégicas Manuel Belgrano y Comedores. El ajuste sobre los dispositivos de asistencia directa y retención estudiantil (PROGRESAR y Becas Manuel Belgrano) ha pulverizado el poder adquisitivo de los estipendios en un contexto de altísima vulnerabilidad socioeconómica. La falta de actualización y las demoras operativas en la adjudicación operan, en la práctica, como un mecanismo de subejecución que expulsa a los jóvenes de las trayectorias universitarias y secundarias, trasladando el costo social a las provincias y a los propios comedores universitarios. Atento a que el bienestar estudiantil constituye el pilar fundamental para garantizar la equidad en el acceso y permanencia en los niveles superior y secundario, y frente a los reiterados reclamos por la demora en la adjudicación y la pérdida del poder adquisitivo de las Becas PROGRESAR y las Becas Estratégicas Manuel Belgrano, solicito informe: Los motivos técnicos y presupuestarios por los cuales se ha mantenido un nivel crítico de subejecución y licuación de estos estipendios durante 2026. Indique expresamente cuál es el volumen de beneficiarios activos en la provincia de Mendoza con corte al último trimestre, y si el Gobierno Nacional tiene previsto en la proyección 2027 un rediseño de los montos que contemple la inflación real acumulada.

RESPUESTA N° 730

El Ministerio de Capital Humano informa que el crédito asignado al Programa Progresar para el ejercicio 2026 asciende a $300.479.048.369. Al 11 de noviembre de 2026 se transfirieron a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fondos por un total de $231.849.768.733 para el pago de las becas PROGRESAR, conforme al convenio vigente entre ambos organismos; lo que representa una ejecución del 77% a la fecha indicada.

Resulta oportuno destacar que el programa contempla dos convocatorias anuales y que el período de cobertura de las becas se extiende hasta febrero de 2027, de acuerdo con el ciclo lectivo. Los pagos se realizan mensualmente y se liquidan a mes vencido, por lo que las transferencias correspondientes a las prestaciones del ciclo 2026 continúan durante los primeros meses del ejercicio 2027.

Asimismo, el esquema de becas contempla el otorgamiento de cuotas estímulo sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones. Para los estudiantes del nivel obligatorio, estas se encuentran vinculadas con la participación en actividades formativas de extensión y la finalización del ciclo lectivo sin adeudar materias. En el nivel superior, se relacionan con el avance en la trayectoria educativa de los estudiantes. La verificación de estas condiciones requiere un proceso de certificación por parte de las instituciones educativas, que se desarrolla hasta la finalización del ciclo lectivo 2026.

Por otra parte, la inscripción a la línea PROGRESAR Formación Profesional continúa abierta hasta el 27 de noviembre de 2026, motivo por el cual el universo definitivo de beneficiarios

aún no se encuentra cerrado.

En función de estas características, la evaluación de la ejecución presupuestaria del programa debe considerar que el proceso de adjudicación, certificación y liquidación de las becas correspondientes al ciclo 2026 aún se encuentra en curso, y que parte de los pagos asociados a dicho ciclo se hacen efectivos durante el ejercicio 2027 tal como fuera establecido en los reglamentos de cada línea de beca.

Por último, cabe señalar, que no se registraron limitaciones de índole técnica ni presupuestaria que hayan afectado la implementación del programa durante el ejercicio 2026.

A su vez, el proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027 contempla la partida destinada a garantizar el financiamiento de las Becas progresar durante el ciclo lectivo 2027.

Respecto a la cantidad de becarios del Programa Progresar en la Provincia de Mendoza puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 385 del presente informe.

En relación con las Becas Estratégicas Manuel Belgrano, el monto mensual aumentó un 129,5% durante 2026: pasó de $81.685 a $187.495. En la Provincia de Mendoza, el programa registra 720 becarios activos.

PREGUNTA N° 744

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Ciencia y Técnica. Subejecución en el CIN y Colapso Operativo de Plataformas Nacionales (SIGEVA). El desfinanciamiento del sistema científico-tecnológico no solo se expresa en la caída de los estipendios para investigadores y becarios, sino también en el colapso de la infraestructura digital e institucional de gestión (como ocurrió con el sistema SIGEVA en las convocatorias de Becas EVC-CIN gestionadas a través de la SIIPI en la UNCuyo). Esto desnuda una desinversión sistémica que desarticula el anclaje territorial de la ciencia en provincias como Mendoza. En un escenario donde el desarrollo federal depende críticamente de la inversión en ciencia y técnica, resulta inadmisible que las universidades nacionales —incluida la UNCuyo— deban recurrir a parches operativos manuales ante el colapso técnico de plataformas clave como el sistema SIGEVA durante las convocatorias de becas de investigación (EVC-CIN). Solicito informe: ¿Cuál fue el presupuesto efectivamente ejecutado en 2026 por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el CONICET para el mantenimiento y modernización de la infraestructura informática de investigación académica (SIGEVA)? Asimismo, ¿qué previsiones presupuestarias concretas existen en la Subsecretaría de Políticas Universitarias para el ejercicio 2027 respecto a la actualización del estipendio de las becas EVC-CIN y el sostenimiento de los proyectos acreditados en la región de Cuyo?

RESPUESTA N° 744

En lo que respecta al CONICET, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) fue desarrollado por la Gerencia de Organización y Sistemas de CONICET y sostiene la gestión de convocatorias cada año en más de 70 instituciones del sistema científico y universitario nacional. Solo en el CONICET, SIGEVA ha permitido gestionar con éxito más de 3.400 convocatorias, con más de 600.000 postulaciones a lo largo de su trayectoria. Esta experiencia acumulada, su alcance federal y el volumen de procesos que atiende de manera sostenida dan cuenta de la solidez de la plataforma y de su importancia para la gestión de la actividad científica y tecnológica del país.

Su desarrollo, mantenimiento y soporte se sostienen exclusivamente con los recursos humanos y tecnológicos existentes en dicha Gerencia. SIGEVA no cuenta con una asignación presupuestaria diferenciada, por lo que no resulta posible informar un monto de ejecución presupuestaria específico para el sistema. Su sostenimiento forma parte de las tareas habituales que la Gerencia realiza con los recursos disponibles del organismo.

Asimismo, el CONICET incorpora de manera continua nuevas funcionalidades y actualizaciones tecnológicas a SIGEVA y a los sistemas con los que interactúa, entre ellos el Repositorio Institucional. Estas acciones forman parte del trabajo permanente de mejora y modernización de las herramientas de gestión y difusión de la producción científico-tecnológica del organismo.

En este marco, un avance especialmente relevante ha sido la incorporación de inteligencia artificial en desarrollos orientados al análisis de la información de SIGEVA, con la participación de investigadores del CONICET especialistas en la materia. La calidad de la información registrada en el sistema, junto con el aporte de estos especialistas, constituye una base fundamental para estas iniciativas, que permiten ampliar su aprovechamiento y fortalecer las capacidades institucionales de análisis y apoyo a la gestión científica.

Cabe aclarar que un número reducido de universidades, entre ellas la UNCuyo, cuenta con una implementación de SIGEVA alojada en su propia infraestructura informática. En estos casos, dicha infraestructura no depende del CONICET y su operación y sostenimiento requieren de los recursos y las capacidades técnicas de la universidad correspondiente. Por lo tanto, debe distinguirse el desarrollo y mantenimiento del software SIGEVA de la administración de la infraestructura en la que funciona cada implementación.

En relación con las dificultades mencionadas en UNCuyo, corresponde analizar los reportes y registros técnicos junto con las áreas responsables de esa universidad para determinar su alcance y sus causas, sin atribuirlas de antemano al software o a la infraestructura local. Sin minimizar las dificultades que puedan haber afectado a sus usuarios, un incidente en una implementación particular no constituye, por sí solo, evidencia de un colapso generalizado de SIGEVA. Su evaluación debe considerar también el funcionamiento sostenido de la plataforma y su capacidad para atender miles de convocatorias en las instituciones que la utilizan.

El Ministerio de Capital Humano informa que la administración de las Becas EVC-CIN corresponden a un Programa creado y administrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

PREGUNTA N° 751

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Desfinanciamiento de la Educación Técnico Profesional (Ley 26.058 / INET) y Validez de Títulos. La paralización casi total en la ejecución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional (INET) ha dejado a las escuelas técnicas y agrotécnicas mendocinas desprovistas de recursos para insumos de taller, herramientas y actualización de entornos formativos. Esta asfixia financiera nacional colisiona y potencia las tensiones jurisdiccionales, como la decisión de la provincia de Mendoza de reducir la duración de la secundaria técnica de 6 a 5 años, poniendo en juego la validez nacional de las incumbencias profesionales. Considerando el incumplimiento del piso legal del artículo 52 de la Ley 26.058 y la paralización superior al 90% en la ejecución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional durante el corriente año, lo cual ha desfinanciado los talleres y entornos formativos de las escuelas técnicas y agrotécnicas de Mendoza, solicito informe: ¿Cuánto dinero de las partidas del INET le correspondía por distribución federal de Planes de Mejora y parámetros del Consejo Federal de Educación a la provincia en 2026 y cuánto fue efectivamente transferido a la fecha? Asimismo, informe si el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y el Consejo Federal de Educación han emitido dictamen técnico vinculante sobre la validez nacional y la homologación de los títulos e incumbencias profesionales ante la modificación curricular implementada en Mendoza que reduce el ciclo de formación técnica de seis a cinco años.

RESPUESTA N° 751

El Ministerio de Capital Humano informa que, durante el ejercicio 2026, mediante la Resolución 393/26 de la Secretaría de Educación, se asignaron a la Provincia de Mendoza $337.622.647 correspondientes al Fondo Jurisdiccional del Programa 39. A la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran acreditados $99.521.483,26, mientras que el monto ejecutado asciende a $59.981.571,51.

En relación con la estructura de la educación secundaria técnica, la Provincia de Mendoza implementa desde el ciclo lectivo 2026 una experiencia piloto de tecnicaturas de cinco años de duración. Si bien este esquema reduce la cantidad de años respecto del formato tradicional, incorpora una modalidad de jornada extendida con una carga horaria declarada de 6.480 horas reloj, lo que permite sostener y compensar la carga formativa total de la trayectoria.

Dado su carácter estrictamente experimental y en etapa de implementación inicial, el esquema aún no cuenta con homologación de títulos, definición de incumbencias profesionales ni una resolución o excepción específica del Consejo Federal de Educación (CFE). Esta situación responde a la lógica propia de toda prueba piloto, en la cual las instancias de evaluación técnica y validación normativa tienen lugar con posterioridad al desarrollo y análisis de la experiencia.

En este sentido, una vez transitada dicha etapa, el procedimiento establecido prevé que la homologación de los títulos de la Educación Técnico Profesional (ETP) se instrumente a través de los marcos de referencia aprobados por el CFE (conforme a las Resoluciones CFE 261/06, 47/08, 91/09 y 229/14, entre otras), elaborados por el INET junto con la Comisión Federal de ETP, para el posterior otorgamiento de la validez nacional por parte de la Secretaría de Educación.

PREGUNTA N° 754

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Crisis de Aprendizajes en Nivel Secundario y Ejecución del Plan Nacional de Alfabetización. Los indicadores de rendimiento académico en el nivel medio han alcanzado un piso crítico (con apenas un porcentaje marginal de alumnos que concluyen el ciclo sin atrasos y con saberes óptimos en Lectura y Matemática). Ante esta emergencia educativa, el retiro de los programas nacionales de apoyo y la falta de articulación con las jurisdicciones trasladan toda la carga operativa a las escuelas, obligando a esquemas de extensión de calendarios sin respaldo presupuestario ni pedagógico. Los datos de coyuntura educativa reflejan un derrumbe histórico en los niveles de aprendizaje, donde una franja mayoritaria de los jóvenes no alcanza los saberes básicos en Lengua y Matemática al finalizar la escuela secundaria. Frente a esta crisis estructural que compromete el futuro productivo del país, es preciso informe: ¿Cuál ha sido la ejecución presupuestaria real, el despliegue territorial y la evaluación de impacto en la provincia de Mendoza durante 2026 tanto del Plan Nacional de Alfabetización en los niveles iniciales como de los programas específicos de fortalecimiento de trayectorias y saberes en la escuela secundaria? Explique detalladamente qué metas cuantificables de mejora en Matemática y Comprensión Lectora se fijó el Ministerio de Capital Humano para el presupuesto 2027.

RESPUESTA N° 754

El Ministerio de Capital Humano informa que el avance de cada plan jurisdiccional de alfabetización puede consultarse en el sitio del Consejo Federal de Educación (CFE): *https://www.argentina.gob.ar/educacion/documentos-cfe/resoluciones*. Cada año, el CFE publica la resolución que contiene los monitoreos y los planes operativos de los 24 planes jurisdiccionales y del Plan Nacional de Alfabetización. Esta información se amplía en la respuesta a la Pregunta N° 450 del presente informe.

En el nivel secundario, la Resolución de la Secretaría de Educación 334/26 creó el Programa Transformación de la Escuela Secundaria. El programa se implementa mediante convenios bilaterales con las jurisdicciones y se organiza en cuatro ejes:

- organización institucional y régimen académico;
- diseño curricular y enseñanza;
- acompañamiento a las trayectorias educativas;
- desarrollo profesional docente.

En 2026, la Provincia de Mendoza se incorporó a la Red Secundarias Innovadoras con 50 escuelas. Durante el año, la red organizó cuatro encuentros formativos sobre la planificación y

el seguimiento de los Planes Institucionales de Mejora y sobre el ausentismo como indicador de riesgo. Los encuentros se articularon con las acciones que la provincia desarrolla en la materia.

Las metas físicas previstas para 2027 pueden consultarse en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, que el Poder Ejecutivo remitió al Honorable Congreso de la Nación en septiembre de 2026.

PREGUNTA N° 756

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Crisis en la Educación Superior No Universitaria (IES) y el Desfinanciamiento del INFoD. El subsistema de Institutos de Educación Superior (IES) en Mendoza experimenta un proceso de achicamiento estructural (con el cierre de institutos en la última década), agudizado por reformas provinciales resistidas (como la reválida bianual de titularidades) y graves desfasajes en la liquidación de haberes docentes, todo ello en un marco de retracción de las políticas nacionales de fortalecimiento del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD). En sintonía con la retracción de la oferta de Institutos de Educación Superior (IES) y la precarización de las condiciones laborales de sus cuerpos docentes en provincias como Mendoza, solicito informe: ¿Qué partidas específicas destinó el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) durante 2026 para la actualización curricular, el equipamiento tecnológico y el fortalecimiento institucional de los profesorados? ¿Cuáles son los lineamientos que el Consejo Federal de Educación proyecta para el sostenimiento de los IES frente a la caída de matrícula y la reestructuración de la formación docente inicial para el año 2027?

RESPUESTA N° 756

El Ministerio de Capital Humano informa que los créditos destinados a la formación docente se ejecutan a través del Programa 45 – Acciones de Formación Docente. El presupuesto asignado y su ejecución en 2026 pueden consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Los lineamientos federales para el sistema formador se organizan en dos ejes: la actualización curricular de la formación docente inicial y el fortalecimiento de la calidad institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD). Ambos ejes forman parte del Plan Nacional de Formación Docente 2024-2029, que el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) acuerda con las 24 jurisdicciones en la Mesa Federal de Formación Docente.

En materia curricular, la Resolución CFE 476/24 aprobó los nuevos Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial. Estos lineamientos fijan un tope a la carga horaria de los profesorados para favorecer el egreso a término y habilitan la modalidad híbrida. La Mesa Federal acordó, además, los contenidos curriculares comunes para los profesorados de educación secundaria, y avanza en los de educación inicial, primaria, especial, artística, física, tecnológica e inglés.

En materia institucional, la Resolución CFE 483/24 creó el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación (SiFIECA). El sistema promueve la autoevaluación y la evaluación de los ISFD para generar evidencia sobre su situación y orientar procesos de mejora. Su implementación es progresiva y alcanzará a todas las instituciones en 2030. La Provincia de Mendoza ya completó la carga de los cuestionarios de autoevaluación

institucional de sus ISFD. La normativa citada puede consultarse en el sitio del INFoD: *https://www.argentina.gob.ar/educacion/infod*

Conforme al Artículo 121 de la Ley 26.206 de Educación Nacional, la planificación, organización, administración y financiación del sistema educativo en su territorio corresponde a cada provincia. La información sobre la oferta de Institutos de Educación Superior (IES), su matrícula y las condiciones laborales de sus docentes en Mendoza puede requerirse a la Dirección General de Escuelas de la provincia.

En ese marco, el Ministerio de Capital Humano promueve que el sostenimiento de los IES se apoye en la diversificación de la oferta formativa, orientada a la formación técnico profesional y a las necesidades de capital humano del sistema socioproductivo local.

PREGUNTA N° 773

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN. Subejecución y Retiro de Fondos para Comedores Escolares y Asistencia Alimentaria. El desfinanciamiento de las transferencias no automáticas a las provincias ha impactado de lleno en el sostenimiento de los servicios alimentarios escolares (meriendas y comedores). En Mendoza, las comunidades educativas y los organismos de control advierten sobre la merma en la calidad nutricional y las demoras en las prestaciones, evidenciando que el superávit fiscal nacional se sostiene, en gran medida, sobre la asfixia de la asistencia social básica en la infancia. La sostenibilidad alimentaria de niños y adolescentes en edad escolar se ha visto gravemente resentida por la retracción de los envíos nacionales destinados a complementar los comedores escolares y las copas de leche. En relación a esto informe: ¿Cuál fue el monto total presupuestado, devengado y efectivamente pagado a la provincia de Mendoza durante el ejercicio 2026 en concepto de asistencia alimentaria escolar? Detalle pormenorizado, oficial y desagregado. Asimismo, especifique qué partida extraordinaria contempla el proyecto de Presupuesto 2027 para garantizar refuerzos alimentarios durante el período de receso estival frente al incremento de la vulnerabilidad social.

RESPUESTA N° 773

El Ministerio de Capital Humano informa que los recursos asignados a la provincia de Mendoza, en el marco de la Línea de Acción Prestaciones a Comedores Escolares durante el ejercicio 2026 por el Estado Nacional fueron de $7.130.240.865 representando un 152.58% en relación al aporte realizado en 2025.

En cuanto a los desembolsos efectuados durante el ejercicio 2026, se registran tres transferencias que totalizan $5.524.822.897. El primer pago por $770.822.897 realizado el 5 de febrero, seguido de dos desembolsos de $2.377.000.000 cada uno concretados el 10 de septiembre y el 13 de octubre, respectivamente. Actualmente, se aguarda la presentación de las rendiciones correspondientes a dichos fondos, conforme a los procedimientos de gestión y rendición establecidos para avanzar con la habilitación y emisión del siguiente pago y completar la solicitud presupuestaria correspondiente.

La cobertura focalizada por la jurisdicción está destinada a 346 establecimientos educativos y a 64.647 estudiantes bajo la prestación de merienda.

El proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027, enviado por el Poder Ejecutivo Nacional contempla la partida específica destinada a garantizar prestaciones alimentarios durante el ciclo lectivo 2027.

PREGUNTA N° 782

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe si la Secretaría de Asuntos Nucleares se encuentra trabajando en alguna iniciativa destinada a reglamentar o actualizar la normativa vigente en materia de gestión de residuos radiactivos y combustible nuclear gastado. Indique y detalle cuáles son las propuestas en estudio, su estado de avance, los organismos que participan y los plazos previstos para su implementación.

RESPUESTA N° 782

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Asuntos Nucleares se encuentra trabajando en la revisión del régimen normativo aplicable a la gestión de residuos radiactivos, combustible nuclear gastado y retiro de servicio de instalaciones nucleares, principalmente en lo referido al Decreto 1390/98 y su articulación con las Leyes 24.804 y 25.018.

Para ello, se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de los distintos organismos y empresas alcanzadas por la temática en cuyo ámbito se vienen manteniendo reuniones para analizar las modificaciones necesarias al régimen vigente.

Los principales aspectos en estudio comprenden la distribución de responsabilidades entre los organismos y empresas del sector, las condiciones de transferencia de residuos radiactivos y combustible nuclear gastado, el financiamiento de su gestión y del retiro de servicio de las instalaciones, así como la constitución y administración de los fondos previstos en la normativa.

También se analiza la necesidad de contar con estimaciones actualizadas de los costos asociados a estas actividades y de avanzar en alternativas para la disposición final de los residuos radiactivos.

Las propuestas se encuentran en etapa de análisis técnico y jurídico, previo a la redacción de una propuesta o texto normativo definitivo.

PREGUNTA N° 797

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Responsabilidad por daños nucleares. Informe si se ha evaluado la suficiencia y actualización del régimen de responsabilidad civil por daños nucleares establecido en el artículo 9, inciso c), de la Ley N.º 24.804 y su reglamentación por el Decreto N.º 1390/98. En particular, indique qué mecanismos de seguro o garantías financieras se encuentran vigentes para cubrir la responsabilidad de los explotadores de las centrales nucleares y cómo se instrumenta la responsabilidad remanente del Estado Nacional. Informe asimismo si se prevé revisar dicho régimen a la luz de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en el marco de la privatización motivada por el actual gobierno nacional.

RESPUESTA N° 797

La Secretaría General de la Presidencia informa que la responsabilidad civil por daños nucleares se enmarca en lo establecido por el artículo 9 inciso c) de la Ley 24.804, su Decreto Reglamentario 1390/98 y los siguientes convenios internacionales, aprobados por Ley:

- Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, aprobada por Ley 17.048. En vigor desde el 12 de noviembre de 1977.

- Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre responsabilidad Civil por Daños Nucleares y Convención sobre indemnización suplementaria por Daños Nucleares, aprobada por Ley 25.313, B.O. 18/10/2000.

En este marco, se establece que el explotador deberá mantener un seguro u otra garantía financiera que cubra su responsabilidad por los daños nucleares, fijándose el límite máximo de responsabilidad del operador en no menos de 300 millones de Derechos Especiales de Giro -DEG-, en los términos que especifique el Estado de la instalación.

Con relación a los mecanismos de seguro o garantías financieras que se encuentran vigentes para cubrir la responsabilidad de los explotadores de las centrales nucleares, es menester resaltar que, NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (NASA), explotadora de las centrales nucleares argentinas, no se encuentra dentro de los sujetos obligados a contratar un seguro o garantía financiera que cubra la responsabilidad civil por daño nuclear, conforme los términos del inciso 2 del Artículo VII de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, ratificada por Ley 17.048. Lo expuesto, es de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 Inciso c) del Decreto 1390/98.

La responsabilidad remanente del Estado Nacional, en el marco de las convenciones aprobadas por Ley 25.313, se instrumenta mediante un sistema escalonado de garantía y aportes públicos que opera de manera subsidiaria o suplementaria una vez superados los

límites de responsabilidad que recaen primariamente sobre el explotador de la instalación nuclear.

PREGUNTA N° 799

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Privatización Nucleoeléctrica Argentina S.A. Informe qué medidas y previsiones se han adoptado en el marco del proceso de privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) para garantizar la continuidad de las obligaciones legales y regulatorias de la empresa. En particular, indique cómo se asegurará el cumplimiento del régimen de responsabilidad por daños nucleares, la cobertura financiera correspondiente y las responsabilidades vinculadas con la gestión de residuos radiactivos, el combustible nuclear gastado y el futuro retiro de servicio de las centrales. Informe qué organismos han intervenido en el análisis de estas cuestiones y qué previsiones se han incorporado en los instrumentos del proceso de privatización.

RESPUESTA N° 799

El Ministerio de Economía informa que, hasta el momento, no se ha dado inicio al proceso de privatización parcial de Nucleoelectrica Argentina S.A (NASA). La Ley 27.742 contempla la privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina S.A., sin modificar el régimen jurídico aplicable a la actividad nuclear ni las obligaciones que corresponden a la empresa como explotadora de las centrales nucleares. En este sentido, la venta del 44% de las acciones no genera efectos sobre la responsabilidad de la empresa ni modifica el marco regulatorio de la actividad.

Asimismo**,** dado que la responsabilidad de NASA no deriva de su condición de sociedad con participación estatal, sino de su carácter de explotadora de instalaciones nucleares, la eventual incorporación de capital privado a su composición accionaria no modifica por sí misma las obligaciones que le corresponden en esta materia.

En ese sentido, NASA deberá continuar dando cumplimiento a las exigencias en materia de seguridad nuclear y radiológica, responsabilidad civil por daños nucleares, gestión de residuos radiactivos, combustible nuclear gastado y retiro de servicio de las instalaciones, conforme a la normativa vigente.

Por su parte, la Autoridad Regulatoria Nuclear y la Comisión Nacional de Energía Atómica conservarán las competencias y responsabilidades que les asigna la legislación vigente, independientemente de la incorporación de capital privado a la empresa.

PREGUNTA N° 803

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe qué medidas concretas se han adoptado desde la presentación de los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina 2026, anunciados el 31 de mayo de 2026, para avanzar en su implementación. Indique, en cada caso, las fechas de inicio, las actuaciones administrativas realizadas y los resultados alcanzados hasta la fecha.

RESPUESTA N° 803

El Ministerio de Economía informa que, desde la presentación de los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina, la Secretaría de Asuntos Nucleares se encuentra trabajando en la evaluación de los proyectos en curso y de nuevas iniciativas de inversión, con especial atención a su viabilidad técnica, económica y financiera.

Entre las prioridades de la Secretaría se encuentran el desarrollo de las capacidades tecnológicas nacionales, la incorporación de capital privado a la actividad nuclear, el fortalecimiento de la industria nacional y la promoción de exportaciones.

Estas tareas se llevan adelante en coordinación con los organismos y empresas del sector, de acuerdo con las competencias que les asigna la normativa vigente y las características particulares de cada proyecto.

PREGUNTA N° 809

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe y enumere la totalidad de los proyectos e iniciativas anunciados por el Poder Ejecutivo Nacional en materia nuclear desde la presentación del Plan Nuclear, el 20 de diciembre de 2024, hasta la actualidad, incluyendo aquellos incorporados posteriormente en los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina 2026. Indique el estado de avance de cada uno de ellos, las medidas adoptadas para su implementación y los plazos previstos para su ejecución. Asimismo, precise cuáles cuentan actualmente con financiamiento asegurado, detallando los montos, las fuentes de financiamiento, los recursos comprometidos y los efectivamente desembolsados. Respecto de aquellos que aún no cuentan con financiamiento, informe qué gestiones se están realizando para obtenerlo.

RESPUESTA N° 809

El Ministerio de Economía informa que los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina 2026 son los establecen los criterios que orientan actualmente la evaluación de los proyectos e iniciativas del sector, considerando su viabilidad técnica, económica y financiera, la existencia de demanda y la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Entre las principales iniciativas se encuentran los proyectos de generación nucleoeléctrica con participación privada, la reactivación de la minería de uranio, la ampliación de las capacidades industriales vinculadas con el ciclo del combustible nuclear y el desarrollo de nuevas oportunidades comerciales a partir de las tecnologías y capacidades existentes.

Estas iniciativas presentan distintos grados de avance y se encuentran sujetas a las evaluaciones y procedimientos que correspondan en cada caso, con intervención de los organismos y empresas competentes.

Respecto del financiamiento, se promueve la incorporación de capital privado en los proyectos de carácter productivo y comercial, procurando asegurar su sustentabilidad económica. Los montos de inversión, las fuentes de financiamiento y los plazos de ejecución dependerán de las condiciones particulares de cada proyecto y de los instrumentos que se formalicen, conforme a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 824

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe y desarrolle qué acuerdos, convenios o compromisos se han celebrado con empresas nacionales o extranjeras, organismos internacionales o potenciales inversores para llevar adelante los proyectos anunciados. Indique cuáles se encuentran formalizados, cuáles continúan en negociación y qué obligaciones ha asumido el Estado nacional en cada caso.

RESPUESTA N° 824

La Secretaría de Asuntos Nucleares, a través de sus órganos con competencia en la materia, se encuentra trabajando y evaluando distintas iniciativas destinadas a promover la incorporación de inversiones privadas al sector nuclear, principalmente en proyectos de generación de energía, producción de insumos nucleares y desarrollo de nuevas tecnologías.

Entre ellas, se encuentran las iniciativas vinculadas con Nucleoeléctrica Argentina S.A. para el desarrollo de nuevos proyectos de generación nuclear y con Dioxitek S.A. para la ampliación de sus capacidades industriales.

Estas iniciativas se encuentran en distintas etapas de evaluación, por lo que corresponde distinguir las propuestas de inversión y los acuerdos preliminares relativos a información de tipo confidencial, de aquellos instrumentos que establezcan obligaciones concretas para las partes.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Energía Atómica instauro el procedimiento de acceso preliminar para la eventual presentación de iniciativas privadas (https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitud-de-acceso-preliminar-para-la-eventual-presentacion-de-iniciativas-privadas)

La eventual participación del Estado nacional y de las empresas del sector deberá ajustarse a los procedimientos y condiciones previstos en la normativa vigente. En el mismo sentido, los compromisos que se asuman quedarán sujetos a los términos de los instrumentos que se formalicen en cada caso y a las competencias de los organismos intervinientes.

PREGUNTA N° 828

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Indique si se han realizado estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental para los proyectos contemplados en los lineamientos anunciados e informe sus principales conclusiones.

RESPUESTA N° 828

El Ministerio de Economía informa que los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina establecen los criterios para la evaluación de los proyectos del sector, sin constituir un plan de ejecución específico. La factibilidad de cada proyecto debe analizarse de manera individual, considerando sus características técnicas, los costos de inversión y operación, la disponibilidad de financiamiento y la demanda prevista.

A tal fin, los estudios técnicos, económicos, financieros y ambientales se realizan conforme al estado de avance de cada iniciativa, con intervención de los organismos y autoridades competentes y de acuerdo con la normativa nacional, provincial y las disposiciones específicas aplicables a cada actividad y proyecto.

PREGUNTA N° 832

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe y desarrolle qué participación han tenido la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), Nucleoeléctrica Argentina S.A., la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y los demás organismos del sector en la definición y ejecución de los proyectos anunciados. Indique si se han formulado observaciones, recomendaciones o propuestas técnicas y, en su caso, qué tratamiento se les ha dado.

RESPUESTA N° 832

El Ministerio de Economía informa que los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina establecen los criterios para la evaluación de los proyectos del sector, sin constituir un plan de ejecución específico. La factibilidad de cada proyecto debe analizarse de manera individual, considerando sus características técnicas, los costos de inversión y operación, la disponibilidad de financiamiento y la demanda prevista.

A tal fin, los estudios técnicos, económicos, financieros y ambientales se realizan conforme al estado de avance de cada iniciativa, con intervención de los organismos y autoridades competentes y de acuerdo con la normativa nacional, provincial y las disposiciones específicas aplicables a cada actividad y proyecto.

Por su parte, Secretaría General de la Presidencia informa que la ARN es una entidad autárquica en jurisdicción de dicha Secretaría. Su función, establecida por Ley 24.804, es la de regulación y fiscalización de la actividad nuclear. En tal sentido, la ARN no participa en la definición de proyectos, sino que regula y fiscaliza los mismos una vez que llegan a la etapa de ejecución y cuando las entidades titulares de los proyectos solicitan una licencia, en los casos que sea necesaria.

PREGUNTA N° 837

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR.
> Informe si la Secretaría de Asuntos Nucleares ha elaborado informes de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos anunciados. En caso afirmativo, desarrolle los avances registrados, las dificultades identificadas y las medidas adoptadas para su resolución.
> Informe si existen proyectos o iniciativas cuya ejecución se haya postergado, suspendido o reconsiderado desde la presentación de los lineamientos. En caso afirmativo, indique cuáles son, los motivos que fundamentaron dichas decisiones y las medidas previstas respecto de su continuidad.

RESPUESTA N° 837

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Asuntos Nucleares, de conformidad con la norma de su creación (Decreto 866/25), se encuentra articulando distintas gestiones con las áreas a su cargo, con el objeto del cumplimiento y de la implementación de los lineamientos.

Respecto de los proyectos en etapa de revisión, el Proyecto CAREM-25 se encuentra sujeto a una evaluación técnica integral conducida por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Dicha revisión responde a la necesidad de subsanar los desfasajes registrados entre el avance de la obra civil y el desarrollo de la ingeniería de detalle del reactor, supeditando la fijación de cronogramas operativos a la previa validación técnica de las soluciones de ingeniería pendientes.

PREGUNTA N° 840

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe sobre el acuerdo celebrado entre IMPSA y la empresa estadounidense NANO Nuclear Energy para el desarrollo de microreactores nucleares. Indique qué organismos competentes han participado de la negociación, el alcance de su participación, el estado de avance del proyecto, las inversiones previstas, los compromisos asumidos por las partes y los plazos estimados para su ejecución. Asimismo, informe si se prevé la participación de otros organismos o empresas del sector nuclear argentino.

RESPUESTA N° 840

El Ministerio de Economía informa que se trata de un acuerdo de partes de carácter estrictamente privado entre IMPSA S.A. y NANO Nuclear Energy Inc.

En tal sentido, la Secretaría de Asuntos Nucleares indica que no formó parte ni tuvo intervención de ninguna índole en dicho convenio.

PREGUNTA N° 843

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe cuál es el estado de avance de la iniciativa privada presentada por Meitner Energy para la construcción del reactor ACR-300 en el complejo nuclear Atucha. Indique las actuaciones administrativas realizadas, los acuerdos alcanzados, las inversiones previstas, las fuentes de financiamiento y los plazos estimados para su ejecución.

RESPUESTA N° 843

El Ministerio de Economía informa que al respecto se declaró de interés empresarial la Iniciativa Privada de Meitner Energy en la Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2026. Se encuentra en confección el pliego mediante el cual se llamará a licitación pública internacional la construcción de una central nuclear, conforme lo establece el art. 10 bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Asimismo, se informa que las condiciones solicitadas se establecerán en el pliego del llamado a licitación pública internacional.

PREGUNTA N° 846

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe si se han adoptado decisiones respecto de la utilización de terrenos del complejo nuclear Atucha para el desarrollo del proyecto ACR-300. En caso afirmativo, indique las condiciones previstas para su otorgamiento, las obligaciones asumidas por las partes y la participación que tendrá Nucleoeléctrica Argentina S.A. en la construcción, operación y mantenimiento del reactor.

RESPUESTA N° 846

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°843 del presente informe.

PREGUNTA N° 851

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Situación institucional y capacidad de la Autoridad Regulatoria Nuclear. Informe cuál es la actual composición del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y explique los motivos por los cuales se encuentra integrado por solamente dos miembros, pese a que el artículo 17 de la Ley N.º 24.804 establece que debe estar conformado por seis miembros. Indique qué medidas se prevén para completar su integración y garantizar su funcionamiento conforme a la Ley N.º 24.804 y su Decreto Reglamentario N.º 1390/98. Asimismo, informe si sus actuales integrantes reúnen los requisitos de idoneidad, experiencia y antecedentes técnicos y profesionales exigidos por la normativa vigente. Finalmente, indique si la ARN cuenta con recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para cumplir sus funciones y qué medidas se adoptan para garantizar su independencia respecto de los organismos responsables de la promoción y utilización de la energía nuclear, conforme al artículo 8 de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

RESPUESTA N° 851

La Secretaría General de la Presidencia informa que el Dr. Emiliano Luaces Rudyj se desempeña como Presidente del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), cargo para el que fuera designado mediante el Decreto 694/2026. El Ing. Carlos Terrado se desempeñó como Vicepresidente 1° del Directorio, según el Decreto 237/2024, su renuncia fue aceptada mediante Dto. 1351/2026 B.O. 10/11/2026. Actualmente se desempeña como Vicepresidente 1° del Directorio el bioingeniero Flavio Alejandro ANDRADA CONTARDI, designado mediante Decreto 1389/2026.

Respecto al número de integrantes del Directorio de la ARN, la Ley 24.804, sancionada en el mes de abril de 1997, dispone que la ARN estará dirigida y administrada por un Directorio integrado por seis (6) miembros, uno de los cuales será el presidente, otro el vicepresidente y los restantes, vocales.

Posteriormente, mediante Decreto 1224/2001, fechado el 2/10/2001, en el marco del Plan Nacional de Modernización aprobado por Decreto 103/2001, se eliminaron 3 cargos del Directorio, disponiéndose que la Autoridad Regulatoria Nuclear estará dirigida y administrada por un Directorio integrado por TRES (3) miembros, uno de los cuales será el Presidente, otro el Vicepresidente 1º y el restante Vicepresidente 2º, todos designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

En razón de lo expuesto, desde el año 2001 hasta la actualidad, el Directorio de la ARN es integrado por TRES (3) miembros, los cuales son designados por su idoneidad, experiencia y antecedentes técnicos y profesionales.

La ARN cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su función en el estado actual del sistema nuclear argentino.

El cumplimiento del Artículo 8 de la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en 1994 se encuentra asegurado por la Ley 24.804 y se refleja en los sucesivos Informes Nacionales de Seguridad presentados ante la Convención.

PREGUNTA N° 853

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Recursos humanos y factores humanos en el sector nuclear. Informe y desarrolle si la República Argentina cuenta con recursos humanos suficientes y debidamente calificados para garantizar la continuidad y seguridad de las actividades nucleares, tanto en los organismos reguladores como en las entidades responsables de la operación de instalaciones nucleares. Indique qué medidas se están adoptando para asegurar la formación, capacitación y retención de profesionales y especialistas, así como para preservar las capacidades técnicas e institucionales del sector. Asimismo, informe si se han evaluado los riesgos asociados a la pérdida de experiencia y conocimientos y las medidas adoptadas para contemplar los factores humanos en las distintas etapas de la vida de las instalaciones nucleares, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

RESPUESTA N° 853

La Comisión Nacional de Energía Atómica cumple un rol estratégico en la formación de recursos humanos altamente calificados, a través de sus tres instituciones académicas: el Instituto Balseiro, el Instituto de Tecnología Profesor Jorge Sábato y el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson, dedicadas a la formación de profesionales y técnicos especializados mediante carreras de pregrado, grado y posgrado vinculadas con el sector nuclear, como ejemplo como Diplomatura en Materiales para la Industria Nuclear, Tecnicatura Universitaria en Aplicaciones Nucleares Ingeniería Nuclear, Especialización en Aplicaciones de la Tecnología Nuclear, Especialización en reactores Nucleares y su Ciclo de Combustible. El 23 de junio de 2026 se firmó un Acta acuerdo de Colaboración Recíproca, con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), regional Córdoba, para impulsar la creación de la carrera de ingeniería nuclear, con el título intermedio de Tecnicatura Universitaria de Radioquímica. Actualmente se encuentran anotados para la currícula 2027, 419 alumnos.

Asimismo la Comisión Nacional de Energía Atómica, cuenta con un sistema de becas de estudio y formación que promueve la incorporación de nuevas generaciones de especialistas y la transmisión de conocimientos y experiencias.

El fortalecimiento de estas instituciones y la continuidad de sus programas de formación, resultan fundamentales para asegurar la disponibilidad de capital humano y, sostener las capacidades tecnológicas.

La Secretaría General de la Presidencia informa que la plantilla actual de la ARN está integrada por 319 personas. En la actualidad, el 63% del personal de la ARN se encuentra asignado a las actividades regulatorias sustantivas correspondientes a los procesos de licenciamiento y control de instalaciones nucleares y radiactivas, comprendiendo la evaluación

y revisión técnica, las inspecciones y las auditorías. El 37 % restante desempeña funciones de apoyo.

En cuanto al nivel de formación académica, cabe destacar que el 64 % del personal de la ARN posee título universitario, maestría o doctorado.

La ARN destina una parte significativa de su personal a la supervisión de las centrales nucleares de potencia. Mientras que la dotación de la Gerencia de Licenciamiento y Control de Reactores Nucleares se dedica exclusivamente al control regulatorio de los reactores nucleares, otras unidades de la ARN participan parcialmente en dicho control dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, tales como salvaguardias, protección radiológica y protección física, entre otros.

En total, alrededor de 40 profesionales intervienen en las tareas de control regulatorio de las centrales nucleares de potencia.

PREGUNTA N° 862

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Coordinación institucional, competencias y profesionalización del sector nuclear. Informe qué mecanismos de coordinación se han establecido entre la Secretaría de Asuntos Nucleares, la CNEA, NASA y la ARN para la implementación de los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina 2026. En particular, indique cómo se garantizan las competencias legalmente asignadas a cada organismo y la independencia funcional y técnica de la ARN frente a las políticas de promoción y desarrollo nuclear. Asimismo, informe si las nuevas estructuras organizativas y designaciones de autoridades y personal, promovidas por el actual gobierno nacional han respondido a criterios de idoneidad, capacidad técnica, antecedentes y trayectoria profesional, y qué medidas se han adoptado para preservar las capacidades institucionales y los conocimientos acumulados en el sector nuclear, garantizando la transparencia de la gestión y la confianza pública.

RESPUESTA N° 862

El Ministerio de Economía informa que en atención al Decreto 866/2025, la Secretaría de Asuntos Nucleares ejerce las funciones de coordinación y conducción de la política nuclear nacional que le fueron asignadas, en ese sentido, trabaja con los distintos organismos y empresas del sector dentro de las competencias establecidas por la normativa vigente.

Por su parte, la CNEA conserva sus funciones de investigación, desarrollo y aplicaciones de la tecnología nuclear, mientras que NASA mantiene las responsabilidades vinculadas con la operación de las centrales nucleares.

La ARN es una entidad autárquica en jurisdicción de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Su función, establecida por Ley 24.804, es la de regulación y fiscalización de la actividad nuclear. La independencia de la ARN está garantizada funcionalmente por su ubicación en la organización del Estado, y técnicamente ya que sus capacidades no dependen de las instituciones promotoras ni de los operadores nucleares.

Los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina, contemplan la preservación y el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas e industriales del sector. En este sentido, la organización de las estructuras y la asignación de recursos responden a las necesidades y funciones de cada organismo, procurando aprovechar las capacidades existentes y preservar la experiencia y los conocimientos adquiridos.

Respecto de las designaciones y la conformación de los equipos de trabajo, se consideran criterios de idoneidad, formación, experiencia profesional y capacidad técnica, de acuerdo con las responsabilidades propias de cada función.

Por otro lado, en el ámbito internacional, y ante eventos de participación conjunta de los distintos organismos nacionales, se coordina un mensaje unificado que contemple tanto la promoción como la regulación de la energía nuclear en nuestro país.

PREGUNTA N° 864

JUSTICIALISTA

> MATERIA NUCLEAR. Informe cualquier otro dato, antecedente o circunstancia que considere relevante para ampliar o complementar la información solicitada en los puntos precedentes.

RESPUESTA N° 864

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Asuntos Nucleares considera que las precisiones contenidas en las respuestas precedentes abarcan de manera integral los aspectos más relevantes de la gestión, formación de recursos humanos y desarrollo del sector nuclear argentino

PREGUNTA N° 910

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Vinculación entre la Provincia de Mendoza y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). De las obras clave como el Colector Cloacal Suroeste de Guaymallén y el Colector Colonia Segovia–Paramillo, ¿cuál es el porcentaje exacto de avance físico real comparado con el desembolso financiero proyectado?

RESPUESTA N° 910

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas detalla la información solicitada:

Colector Colonia Segovia–Paramillo: Avance físico 72,86%.

Colector Cloacal Suroeste de Guaymallén: Avance físico 100%.

PREGUNTA N° 911

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Vinculación entre la Provincia de Mendoza y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). Si la Nación no liquida el saldo pendiente o traslada de forma definitiva la obra a la jurisdicción local sin partida presupuestaria, ¿el Tesoro Provincial va a seguir emitiendo giros a discreción para cubrir funciones del ENOHSA o se paralizarán las obras perjudicando a los vecinos de Guaymallén y del Gran Mendoza?

RESPUESTA N° 911

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas aclara que, de conformidad con sus registros, el ex Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) no revestía el carácter de comitente de la obra.

En consecuencia, corresponde a la Provincia de Mendoza, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus disponibilidades presupuestarias, evaluar y definir la asignación de recursos provinciales para garantizar la continuidad de los trabajos.

PREGUNTA N° 912

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VIAL E HÍDRICA. Vinculación entre la Provincia de Mendoza y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). En junio de 2024, el Gobierno provincial asumió el compromiso de adelantar $3.600 millones de fondos mendocinos para evitar el colapso de cinco obras sanitarias críticas licitadas por el ENOHSA, argumentando que existía una adenda de "reintegro garantizado" por parte de la Nación. En relación a esto, informe: ¿Cuántos pesos cobró efectivamente Mendoza a la fecha en concepto de reintegro, a qué tasa de interés o índice de actualización nominal se liquidó ese dinero para evitar que el patrimonio provincial absorbiera el costo inflacionario de la mora nacional?

RESPUESTA N° 912

El Ministerio de Economía, a través de su Secretaría de Obras Públicas aclara que el Estado Nacional no solicitó ni contrajo préstamo alguno con la Provincia de Mendoza en relación con las obras mencionadas.

Legislador: GADANO,NATALIA ELENA

PREGUNTA N° 257

MOVERE SANTA CRUZ

> EMPLEO ¿Cuál ha sido la variación interanual del índice de desempleo discriminando por provincia? En relación a la nueva Ley de Modernización Laboral (Nº 27.802, sancionada en el mes febrero 2026, informe en términos porcentuales el impacto en la litigiosidad respecto del mismo mes período 2025 y 2024

RESPUESTA N° 257

El Ministerio de Economía informa que la evolución de la tasa de desocupación puede obtenerse en el seguiente enlace:
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/cuadros_tasas_indicadores_eph_09_26.xls

Ver Cuadros 1.1 y 1.8 para los resultados del total de 31 aglomerados urbanos y desagregados por aglomerado, respectivamente.

Asimismo, el INDEC informa que los resultados por provincia se encuentran disponibles en:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/indicadores_eph_total_urbano_3t_2025.xls

En el Cuadro 1.1 se encuentran los principales indicadores del mercado de trabajo en serie desde el tercer trimestre de 2016 hasta el tercer trimestre de 2025 (el informe técnico de EPH Total Urbano se difunde una vez por año, para el tercer trimestre de cada año). En el Cuadro 3.3 se puede obtener la serie histórica de la tasa de desocupación desagregada por provincia.

PREGUNTA N° 271

MOVERE SANTA CRUZ

> ENERGÍA Recientemente diversos organismos entre ellos, la fundación observatorio pyme dieron a conocer datos que reflejan una caída superior al 9% de la producción interanual del conjunto de las Pequeñas y medianas empresas nacionales En relación de ello, solicito informe ¿cuáles son los datos oficiales referidos al crecimiento o decrecimiento del sector empresarial? ¿Qué medidas adoptaron o pretenden adoptar para incentivar la producción?

RESPUESTA N° 271

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional continúa profundizando una agenda orientada a simplificar y desburocratizar el funcionamiento cotidiano de las unidades productivas. El objetivo es claro: facilitar el desarrollo de emprendimientos y la consolidación de empresas, reduciendo las barreras administrativas que históricamente han dificultado su crecimiento.

En este marco, el Certificado PyME se mantiene como un instrumento central, en tanto permite aliviar la carga tributaria y mejorar las condiciones de acceso a distintos beneficios, contribuyendo así a fortalecer la competitividad del sector. Asimismo, la plataforma LUFE se ha consolidado como un mecanismo clave para dinamizar el acceso al crédito, especialmente para aquellas firmas de menor tamaño que enfrentan mayores restricciones en el sistema financiero.

Estas iniciativas se inscriben en una estrategia económica integral que prioriza la estabilidad macroeconómica, el orden fiscal y la consolidación de un entorno de seguridad jurídica. Dichos pilares resultan indispensables para fomentar la inversión, promover el desarrollo productivo y generar condiciones sostenibles para el crecimiento de las PyMEs en el mediano y largo plazo.

PREGUNTA N° 277

MOVERE SANTA CRUZ

> ANSES Cuál es el cronograma de pagos previsto por el Estado Nacional para asumir dichas responsabilidades y cumplimentar la misma. De todas las sentencias adeudadas, cual es el porcentual cumplimentado hasta la fecha. Cuál es el universo actual de jubilados y pensionados, y discrimine cuántos de ellos perciben el haber mínimo. Cuál es el número de juicios por reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme, se encuentran pendiente de liquidación. Cual es el número de juicios sin sentencia firme por reajuste de jubilaciones y pensiones

RESPUESTA N° 277

El Ministerio de Capital Humano informa que en los términos de la Resolución DEA 307/24 (ANSES), el 49,45% del stock se encuentra con cambio de haber realizado en los términos de sentencia.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 412 del presente Informe.

Al 11 de noviembre se registra un total de 141.223 juicios por reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme pendiente de liquidación.

Existe un total de 136.923 juicios de reajuste de jubilaciones y pensiones sin sentencia firme.

PREGUNTA N° 290

MOVERE SANTA CRUZ

> IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Considerando que la Ley N° 23.966 establece de manera explícita que el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (ICL) posee una asignación específica obligatoria destinada al financiamiento de la infraestructura vial (DNV), el Fondo de Infraestructura Hídrica y el transporte, y teniendo en cuenta los informes de ejecución presupuestaria de 2026 que exponen una marcada subejecución y el direccionamiento de estos recursos hacia colocaciones financieras y superávit fiscal: ¿Podría detallar bajo qué sustento normativo se procedió a la reorientación y retención de dichos fondos específicos, afectando las transferencias viales a las provincias y paralizando las obras en las rutas nacionales?

RESPUESTA N° 290

El Ministerio de Economía informa que desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 293

MOVERE SANTA CRUZ

> RUTAS Cuál es el plan de contingencia y el cronograma de reparación para los corredores viales de las rutas nacionales 3 y 40 Teniendo en cuenta que 112 de los 179 proyectos viales nacionales vigentes en el país (el 63%) cuentan con crédito cero o de $1 en el presupuesto, ¿cuántas de estas obras paralizadas corresponden a convenios que se intentan transferir de manera obligatoria a los gobernadores provinciales? Bajo el decreto que habilita a las provincias a concesionar trazas mediante obra pública por peaje (Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, entre otras), ¿cómo se fiscalizarán las tarifas y qué garantías existen para evitar aumentos desmedidos a los usuarios? ¿Cuál es la situación de los convenios con las provincias que rechazan o solicitan mayores precisiones sobre la asunción de competencias funcionales de las trazas federales? Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para 2026 a la Dirección Nacional de Vialidad cayó a $563.000 millones (el nivel real más bajo desde 1995) ¿Cuáles son los montos definitivos del crédito vigente asignado a cada una de las provincias para el año 2027?

RESPUESTA N° 293

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 253/2026 habilita a Corrientes, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, Río Negro, Neuquén, San Juan y Santa Cruz a solicitar la delegación de facultades para concesionar por peaje determinados tramos de rutas nacionales.

Para ello, deberán presentar una solicitud formal y suscribir los convenios correspondientes, sujetos a aprobación de la autoridad competente. La Dirección Nacional de Vialidad tendrá a su cargo la evaluación técnica y económica, así como la supervisión y auditoría de los contratos.

Actualmente, se está trabajando en la instrumentación de convenios con las provincias, que contemplan compromisos de mantenimiento y conservación de las trazas.

PREGUNTA N° 297

MOVERE SANTA CRUZ

> PRESUPUESTO Según los datos oficiales del Ministerio de Economía analizados por consultoras fiscales de la administración federal, el total devengado y distribuido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) en lo que va del año 2026 asciende a $197.500 millones. Este fondo, de asignación discrecional para situaciones de emergencia, ha alcanzado un nivel de ejecución cercano al 18% respecto de lo efectivamente recaudado. Discrimine de forma exhaustiva el reparto de estos recursos federales entre las provincias beneficiadas y aquellas que no registraron ingresos por este ítem.

RESPUESTA N° 297

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1148 del presente informe.

PREGUNTA N° 362

MOVERE SANTA CRUZ

> TERRITORIO / TIERRAS En relación al cumplimiento del Régimen de Protección al dominio Nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de tierras rurales, Ley Nº 26.737, Informe cual es la superficie total dentro del territorio argentino perteneciente a personas/estados o sociedades de capital extranjero. Discrimine por provincias. ¿Qué medidas se adoptaron o planean adoptar para el caso de incumplimiento de la ley antes citada?

RESPUESTA N° 362

El Ministerio de Justicia informa que la información relativa a la titularidad extranjera de tierras rurales se encuentra sistematizada en el Registro Nacional de Tierras Rurales.

A fin de dar respuesta a lo solicitado, se acompaña como Anexo a la presente el reporte detallado extraído del Sistema Informático de Tierras Rurales con fecha 11 de noviembre de 2026. Dicho informe incluye el desglose por provincia y por localidad, discriminando asimismo la nacionalidad de los titulares en aquellos casos en los que el dato se encuentra registrado.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 362, Informe 146

- Anexo preguna N° 362.docx

Legislador: GALARETTO,EDUARDO HORACIO

PREGUNTA N° 93

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> El Registro Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, integrado al Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA), constituye una herramienta fundamental para orientar las políticas de atención integral de las personas con estas patologías, en el marco de la Ley N.º 26.689. ¿Cuál es, a noviembre de 2026, el estado de funcionamiento, actualización y cobertura territorial del Registro, y qué resultados verificables puede acreditar el Gobierno nacional respecto de la utilización de sus datos para asignar recursos, reducir las demoras diagnósticas y mejorar el acceso oportuno y continuo a los tratamientos? Precise cantidad de personas registradas y de establecimientos que efectivamente aportan información, desagregada por jurisdicción; las medidas adoptadas desde diciembre de 2023 para mejorar la integridad y calidad de los datos; y las decisiones sanitarias y presupuestarias sustentadas en esa información, con sus indicadores de resultados. Asimismo, indique las metas y los plazos previstos para subsanar las deficiencias identificadas y reducir las desigualdades territoriales en el acceso a la atención. Considerando que el Registro Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes constituye una herramienta esencial para orientar las políticas sanitarias y evaluar su implementación en el marco de la Ley N.º 26.689: ¿Qué información estadística consolidada y actualizada a noviembre de 2026 ha publicado el Ministerio de Salud sobre la cantidad de personas incorporadas al Registro, su distribución por jurisdicción y patología, y las decisiones sanitarias y presupuestarias adoptadas a partir de esos datos? Indique las publicaciones y sus fechas de actualización, así como los resultados verificables en materia de diagnóstico oportuno y acceso al tratamiento. En caso de no haberse publicado esa información, explique los motivos y precise qué plazo y periodicidad de publicación compromete el Gobierno nacional para garantizar la transparencia y permitir el control parlamentario y ciudadano, preservando la confidencialidad de los datos personales

RESPUESTA N° 93

El Ministerio de Salud informa que el Registro Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), integrado al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), es una herramienta de alcance nacional destinada a fortalecer el control y la sistematización de información sanitaria sobre las personas con estas patologías.

La incorporación de información se realiza a través de los profesionales de la salud que brindan atención y seguimiento a personas con EPF en las distintas jurisdicciones, para lo cual se continúa habilitando el acceso de profesionales y equipos asistenciales especializados.

Se adjunta el Anexo I Pregunta 93 Informe 146 con la solicitud de la información de usuarios y establecimientos habilitados, desagregada por jurisdicción. En lo referido al estado del funcionamiento del registro, pueden consultar la Pregunta N° 181 del presente informe.

Por último, se informa que el Ministerio de Salud, se encuentra desarrollando la elaboración de reportes mensuales orientados a evaluar la integridad y calidad de los datos registrados, fortalecer su sistematización y facilitar su utilización en la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas sanitarias vinculadas con las enfermedades poco frecuentes.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 93, Informe 146

- Anexo I Pregunta 93 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 96

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> CANCER DE PIEL La exposición a la radiación ultravioleta constituye el principal factor de riesgo prevenible del cáncer de piel. Las quemaduras solares durante la infancia y la adolescencia incrementan el riesgo de desarrollar esta enfermedad en etapas posteriores, por lo que resulta fundamental sostener acciones de fotoprotección, educación y acceso oportuno al diagnóstico durante todo el año. ¿qué evidencia epidemiológica dispone el Ministerio de Salud de la Nación, actualizada a noviembre de 2026, sobre la evolución del cáncer de piel en el país, particularmente del melanoma en adolescentes y adultos jóvenes, y qué prioridad sanitaria y presupuestaria ha asignado a su prevención? Más allá de la difusión de recomendaciones generales, detalle qué acciones sostenidas desarrolla el Gobierno nacional, en coordinación con las jurisdicciones, para promover la fotoprotección en establecimientos educativos, deportivos y recreativos, prevenir las quemaduras solares y facilitar la evaluación oportuna de lesiones sospechosas. Precise los recursos ejecutados, la población alcanzada y los indicadores utilizados para evaluar sus resultados. En caso de no contar con una estrategia nacional articulada o con información suficiente para evaluar su efectividad, explique las razones y señale qué medidas, responsables y plazos compromete el Poder Ejecutivo para subsanar esas deficiencias.

RESPUESTA N° 96

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional del Cáncer, aborda la problemática del cáncer de piel en el marco de acciones generales de prevención y control del cáncer y difunde recomendaciones sobre fotoprotección, signos de alarma y consulta oportuna.

Por su parte, la Dirección Nacional del Cáncer cuenta con dos registros de cáncer bajo su órbita: el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), que registra casos en personas de hasta 19 años conforme a la Ley N.º 27.674, y el Registro Institucional de Tumores de Argentina (RITA).

El ROHA registró 90 casos de melanoma en adolescentes de 15 a 19 años durante el período 2000-2022. A su vez, el RITA registró 2.403 casos de melanoma entre 2012 y 2026, equivalentes al 1,7% del total de tumores registrados en personas de más de 15 años.

Respecto de la información presupuestaria correspondiente a las acciones de prevención y control del cáncer, puede consultar la respuesta a la pregunta N.º 169 del presente informe.

PREGUNTA N° 99

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> HEPATITIS A: Ante los casos de hepatitis A registrados por encima de los valores esperados durante 2026, con especial afectación de adultos jóvenes, y considerando que su prevención requiere vacunación, vigilancia epidemiológica, saneamiento y educación sanitaria: ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Ministerio de Salud de la Nación para responder a esta situación, qué resultados verificables puede acreditar y cómo explica que, pese a disponer de herramientas de prevención y control, se hayan registrado casos por encima de lo esperado? ¿Qué deficiencias ha identificado en la respuesta sanitaria y qué decisiones ha adoptado para corregirlas en el ámbito de sus competencias? ¿Qué acciones adicionales implementará, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para fortalecer la vigilancia, asegurar la disponibilidad de vacunas y su aplicación conforme a las indicaciones sanitarias, y desarrollar campañas de prevención dirigidas a las poblaciones más afectadas? ¿Con qué recursos, plazos e indicadores evaluará su cumplimiento y sus resultados?

RESPUESTA N° 99

El Ministerio de Salud informa que, según los datos publicados en el Boletín Epidemiológico Nacional, hasta la semana epidemiológica (SE) 33 de 2026 se registraron 62 casos confirmados de hepatitis A en el país, lo que representa una disminución del 44% respecto del mismo período de 2025. No obstante, los registros continúan ubicándose en zona de alerta del corredor endémico, con predominio de casos en personas adultas jóvenes y mayor concentración en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y Salta.

En este contexto, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI), sostiene las estrategias de prevención mediante la vacunación sistemática, la provisión de inmunobiológicos, la asistencia técnica a las jurisdicciones y el acompañamiento de las intervenciones de inmunización frente a situaciones epidemiológicas específicas.

La estrategia nacional contempla la vacunación contra la hepatitis A, presente en el Calendario Nacional de Vacunación, mediante una dosis a los 12 meses de edad, así como la vacunación de personas pertenecientes a grupos de riesgo con indicaciones específicas, conforme a las recomendaciones nacionales vigentes. Ante la identificación de casos y brotes, estas medidas se complementan con estrategias de vacunación posexposición y administración de inmunoglobulina en las situaciones indicadas.

En relación con la disponibilidad de inmunobiológicos, durante 2026 el Ministerio de Salud de la Nación distribuyó a las jurisdicciones 483.100 dosis de vacunas contra la hepatitis A pediátrica, lo que representa aproximadamente el 99,9% de la planificación anual establecida sobre la base de los requerimientos informados por las jurisdicciones. Asimismo, se

distribuyeron 47.100 dosis de vacuna contra la hepatitis A para adultos y 252 dosis de inmunoglobulina.

La cobertura nacional de vacunación contra hepatitis A alcanzó el 66,3% de la población objetivo, superando los valores registrados en igual período de los tres años anteriores.

De manera complementaria, en el marco de la preparación ante los posibles impactos sanitarios del fenómeno de El Niño durante el período 2026-2027, el Ministerio elaboró el documento técnico «Vacunación: preparación y acciones ante el fenómeno El Niño», orientado a garantizar la continuidad de los servicios de inmunizaciones y fortalecer la capacidad de respuesta jurisdiccional frente a emergencias climáticas. Durante julio de 2026 se realizaron reuniones con los responsables de los programas de inmunizaciones de las jurisdicciones priorizadas para identificar vulnerabilidades y anticipar necesidades. Como resultado de esta planificación, se proyectó una distribución adicional de 8.060 dosis de vacuna contra hepatitis A para adultos, de acuerdo con los requerimientos jurisdiccionales: 2.760 para Santa Fe, 700 para Chaco, 1.000 para Entre Ríos, 3.000 para Buenos Aires y 600 para Misiones.

Estas acciones se desarrollan en articulación con las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las responsabilidades compartidas para la implementación de las estrategias de inmunización. La vigilancia epidemiológica, el saneamiento, el acceso al agua segura y las demás intervenciones de prevención y control se complementan con las acciones de vacunación y corresponden a las áreas competentes.

PREGUNTA N° 103

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> VACUNACIÓN Ante las insuficientes coberturas de vacunación en niños y adolescentes reconocidas por el propio Ministerio de Salud de la Nación en los datos consolidados de 2025, y considerando los anuncios oficiales sobre la distribución de vacunas durante 2026: ¿Qué compromisos concretos ha acordado el Ministerio de Salud de la Nación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recuperar los esquemas incompletos y reducir las brechas territoriales? Detalle las metas, los plazos, los recursos nacionales asignados y ejecutados y los resultados obtenidos, e indique cómo verifica que las dosis distribuidas se traduzcan en vacunación efectiva de la población destinataria.

RESPUESTA N° 103

El Ministerio de Salud informa que, en articulación con las 24 jurisdicciones a través del Consejo Federal de Salud (COFESA), se desarrollan estrategias para recuperar esquemas de vacunación incompletos, reducir las brechas territoriales y prevenir la reintroducción de enfermedades inmunoprevenibles.

Estrategias de recuperación y fortalecimiento de las coberturas

Las acciones coordinadas entre la Nación y las jurisdicciones incluyen:

- Recuperación de esquemas: implementación de pautas técnicas para completar esquemas atrasados en niños y adolescentes, con intervalos mínimos entre dosis según las recomendaciones vigentes.
- Estrategias territoriales: vacunación en establecimientos educativos, controles de esquemas a los 5 y 11 años y acciones focalizadas de vacunación territorial y móvil.
- Microplanificación: fortalecimiento de la planificación local mediante el uso de información nominal para identificar poblaciones con esquemas incompletos y orientar las intervenciones según las necesidades de cada jurisdicción.

En este marco, el Ministerio de Salud, junto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), desarrolla un proyecto de fortalecimiento de la microplanificación, cuyos objetivos incluyen disminuir la cantidad de niños con cero dosis, alcanzar coberturas iguales o superiores al 95% en al menos el 80% de las localidades y reducir el abandono de los esquemas de vacunación.

Hasta octubre de 2026 se realizaron más de 70 encuentros virtuales de capacitación y distintas instancias presenciales, con un total de 350 personas capacitadas.

Instancias presenciales de capacitación para las jurisdicciones.

SEDE/JURISDICCIÓN	PARTICIPANTES	FECHA
Región NOA (sede Tucumán)	Departamentos seleccionados de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán	26 y 27 nov. 2025
Región NEA (sede Chaco)	Chaco, Corrientes, Misiones, Formosa y Entre Ríos	6 y 7 abr. 2026
Salta – Capital	Referentes de efectores de Capital y Cerrillos	28 y 29 abr. 2026
Salta (sede Tartagal)	Referentes de efectores de Salvador Mazza, San Martín, Orán, Embarcación y Tartagal	24 y 25 jun. 2026
Cuyo	Departamentos seleccionados de San Juan, Mendoza, La Rioja y San Luis	26 y 27 ago. 2026
Patagonia 1	Departamentos seleccionados de Neuquén, Río Negro y La Pampa	15 y 16 sep. 2026

Fuente: Asistencia técnica - DiCEI- Ministerio de Salud de la Nación, información hasta octubre 2026.

Metas y Plazos Acordados

La meta general es alcanzar una cobertura mínima del 95% a nivel nacional y en cada departamento o comuna.

Las coberturas de vacunación correspondientes a 2025 alcanzaron los porcentajes más altos de los últimos años, con mejoras interanuales en todas las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación. Las cinco vacunas trazadoras superaron el 90% de cobertura, con mejores resultados que en 2024 e incluso que en 2022. No obstante, continúa el trabajo para alcanzar o superar la meta del 95%.

Coberturas consolidadas del Calendario Nacional de Vacunación (2025)

1. Recién Nacidos y Primer Año de Vida (Trazadoras)

Las vacunas del primer año de vida alcanzaron la meta óptima (≥90%) en sus primeras dosis/dosis iniciales, si bien las terceras dosis completas mantuvieron coberturas intermedias:

- **BCG (Dosis neonatal - Tuberculosis): 95,3%** (recuperación de 8,3 puntos porcentuales respecto a 2024).
- **Hepatitis B (Dosis neonatal - 1.ª dosis dentro de las 12 hs): 92,0%**.
- **Quíntuple / Pentavalente (1.ª dosis): 91,6%** *(La 3.ª dosis de esquema completo alcanzó un **84,5%**)*.
- **Polio IPV (1.ª dosis): 91,3%** *(La 3.ª dosis de esquema completo alcanzó un **78,7%**)*.
- **Neumococo Conjugada (1.ª dosis): 90,1%**

2. Ingreso Escolar (5 Años - Refuerzos)

El tramo escolar presentó mejoras respecto de 2024, pero se mantiene en niveles bajos (por debajo del umbral del 60%):

- **Triple Viral (Sarampión, Rubéola, Paperas - Refuerzo): 54,8%** (frente al 46,7% en 2024).
- **Varicela (2.ª dosis / Refuerzo): 56,0%** (frente al 45,8% en 2024).
- **Polio IPV (Refuerzo 5 años): 57,2%** (frente al 47,6% en 2024).
- **Triple Bacteriana Celular (dTpa / Refuerzo): 55,4%** promedio.

3. Adolescencia (11 Años)

- **VPH (Virus del Papiloma Humano - Dosis Única): 61,2%** en mujeres y **56,5%** en varones *(mostrando un incremento de más de 5 puntos respecto a los valores de 2024)*.
- **Meningococo y Triple Bacteriana Acelular (dTpa):** Coberturas nominales estimadas entre el **54% y 58%**.

Metas acordadas sobre cobertura de vacunación.

Indicador / Vacuna	Situación de Base (2024-2025)	Meta Acordada / Meta COFESA	Plazo
BCG y Hep. B (Recién nacidos)	93,5% - 95,3%	Mantener u optimizar ≥95%	Anual continuo
Esquemas Primarios (Bebés 1.º año)	78,7% - 84,5% (Pentavalente / Polio IPV)	Elevar ≥90%−95%	2026 – 2027
Refuerzos Ingreso Escolar (5 años)	46% - 57% (Triple Viral / IPV)	Elevar al 75%−90%	2026 – 2027
Refuerzos Adolescencia (11 años)	54% (dTpa / VPH)	Elevar al 85%−90%	2026 – 2028
Reducción de Brecha Territorial	Diferencias significativas entre jurisdicciones	Reducir en un 40%−50% la disparidad provincial	2027 – 2029

Fuente: Planificación y Gestión Logística DICEI, Ministerio de Salud, 2026.

Asimismo, se estableció el adelantamiento de la segunda dosis de la vacuna triple viral a los 15-18 meses de edad para la cohorte nacida a partir del 1 de julio de 2024, en lugar de aplicarla únicamente al ingreso escolar, y la incorporación de la vacuna hexavalente, a partir de enero de 2028, al Calendario Nacional de Vacunación, mediante la Resolución N° 1567/2026.

La implementación de esta modificación comenzó el 1 de enero de 2026. Para las cohortes nacidas entre enero de 2021 y junio de 2024, se mantiene la segunda dosis al ingreso escolar, a los 5 años.

<u>Responsabilidades Interjurisdiccionales</u>

De acuerdo con las competencias de cada jurisdicción, la Nación tiene a su cargo la adquisición centralizada, el almacenamiento y la distribución primaria de las vacunas en los puntos centrales jurisdiccionales.

Por su parte, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son responsables de la cadena de frío secundaria y de la distribución hacia los vacunatorios y centros asistenciales. Asimismo, se comprometieron a implementar estrategias de búsqueda activa, barridos territoriales, vacunación en escuelas e instituciones comunitarias y recuperación de esquemas incompletos sin requerir orden médica previa.

Recursos nacionales asignados, ejecutados y resultados obtenidos

La Nación financia y distribuye el 100% de las dosis correspondientes a las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación (CNV), así como los insumos necesarios para su aplicación, entre ellos agujas, jeringas, descartadores y elementos para la cadena de frío.

La inversión nacional en vacunas para 2026 asciende a USD 240,16 millones. Durante el año, el Ministerio de Salud adquirió y distribuyó más de 20 millones de dosis para sostener la demanda del calendario regular y los refuerzos territoriales. Además, se proyectaron envíos adicionales de más de 9,8 millones de dosis hacia fines de 2026, con el objetivo de garantizar la disponibilidad continua en todas las jurisdicciones.

Entre los resultados obtenidos se destacan:

- **Primer año de vida:** Se logró un recupero significativo en coberturas neonatales y lactantes (BCG superó el 95%, y la tercera dosis de Quíntuple subió al 84,5%).
- **Edad escolar y adolescentes:** Continúa siendo el tramo más crítico, con refuerzos de 5 y 11 años por debajo del 60%, lo que motivó el refuerzo de la estrategia de vacunación escolar junto con las provincias.

Mecanismos de verificación y control de dosis aplicadas

Para verificar que las dosis entregadas a las jurisdicciones se traduzcan en vacunación efectiva de la población destinataria, el Ministerio de Salud cuenta con dos mecanismos de registro y seguimiento:

- Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC): Plataforma donde cada efector sanitario (público o privado) debe registrar de manera nominativa a cada persona vacunada, asociando su documento de identidad, fecha de aplicación, lote y dosis recibida.

- Tablero de Monitoreo y Mapa Digital de Coberturas: Herramienta pública presentada para el seguimiento continuo de la vacunación. Permite cruzar la distribución mensual de lotes enviados por la Nación con la aplicación semanal informada por las provincias vía NOMIVAC. Asimismo, permite detectar brechas en la tasa de aplicación provincial respecto al insumo recibido, identificando zonas de bajo rendimiento o demoras en la notificación para desplegar asistencia técnica.

PREGUNTA N° 111

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Considerando que el Ministerio de Salud de la Nación estableció un nuevo procedimiento para la provisión de medicamentos de alto costo y tratamientos especiales a través de la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC), con el objetivo declarado de mejorar la transparencia y reducir los tiempos de acceso: ¿Qué resultados verificables puede acreditar el Gobierno nacional respecto de esos objetivos? Informe cuántas solicitudes se recibieron, aprobaron, rechazaron y permanecen pendientes durante 2026, desagregadas por jurisdicción y patología, e indique los tiempos transcurridos entre la presentación de la solicitud y la entrega efectiva de la medicación. ¿Qué mecanismos aplica el Ministerio para evitar que los requisitos administrativos, los procedimientos de compra o las dificultades de coordinación con las provincias demoren el inicio o interrumpan la continuidad de tratamientos médicamente indicados, especialmente cuando existe riesgo de vida?

RESPUESTA N° 111

El Ministerio de Salud informa, a través del siguiente cuadro, las solicitudes aprobadas por jurisdicción en el periodo que contempla los meses de enero a octubre de 2026.

Solicitudes aprobadas por jurisdicción. Periodo: Enero 2026 - Octubre 2026.

PROVINCIAS	PERSONAS ASISTIDAS	% CANTIDAD DE PERSONAS ASISTIDAS/TOTAL
CABA	727	12,49%
BUENOS AIRES	3.038	52,19%
CATAMARCA	3	0,05%
CÓRDOBA	752	12,92%
CORRIENTES	150	2,58%
CHACO	0	0,00%
CHUBUT	0	0,00%
ENTRE RÍOS	1	0,02%
FORMOSA	0	0,00%
JUJUY	5	0,09%
LA PAMPA	4	0,07%

LA RIOJA	52	0,89%
MENDOZA	138	2,37%
MISIONES	25	0,43%
NEUQUÉN	0	0,00%
RIO NEGRO	4	0,07%
SALTA	387	6,65%
SAN JUAN	1	0,02%
SAN LUIS	115	1,98%
SANTA CRUZ	0	0,00%
SANTA FE	416	7,15%
SANTIAGO DEL ESTERO	0	0,00%
TUCUMAN	3	0,05%
TIERRA DEL FUEGO	0	0,00%
	5.821	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia. Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC), Ministerio de Salud, 2026

El tiempo promedio actual de resolución de los trámites es de 45 días corridos.

Asimismo, durante los primeros diez meses de 2026, las derivaciones de pacientes realizadas por las provincias al Gobierno nacional para acceder a medicamentos de alto precio alcanzaron las 11.354, frente a las 6.830 registradas durante todo 2025, lo que representa un incremento de aproximadamente un 70%.

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC), implementa distintos mecanismos administrativos y operativos orientados a evitar que las instancias de evaluación, los procedimientos de adquisición de medicamentos o las dificultades de articulación interjurisdiccional constituyan un obstáculo para el acceso oportuno a los tratamientos médicamente indicados.

En primer lugar, los procedimientos de evaluación de las solicitudes contemplan la consideración de las circunstancias clínicas particulares de cada caso, incluyendo la gravedad de la patología, la indicación médica, la urgencia del tratamiento y las consecuencias que podría ocasionar su demora o interrupción. Ello permite orientar la intervención administrativa de acuerdo con las necesidades sanitarias acreditadas.

Asimismo, la normativa vigente, aprobada por la Resolución del Ministerio de Salud N° 42/2025, contempla un procedimiento excepcional para aquellas situaciones que requieren una respuesta urgente, en los términos de su artículo 13, que permite atender circunstancias que, por su naturaleza, requieren una tramitación diferenciada de los procedimientos ordinarios de adquisición, conforme las condiciones allí establecidas.

Por otra parte, en materia de adquisiciones, la DINADIC lleva adelante los procedimientos de contratación necesarios para atender las solicitudes de cobertura aprobadas, considerando, entre otros aspectos, los antecedentes de demanda y las solicitudes previamente registradas en el área. Ello permite, respecto de determinados medicamentos, contar con procedimientos de adquisición previamente sustanciados y adjudicados, agilizando de este modo la provisión ante la recepción de nuevas solicitudes y contribuyendo a reducir los tiempos administrativos involucrados.

En cuanto a la articulación federal, se promueve la coordinación con las autoridades sanitarias provinciales y los establecimientos de salud intervinientes, a fin de facilitar y canalizar la presentación de aquellas solicitudes que, por sus características y ante la imposibilidad de obtener respuesta en el ámbito jurisdiccional, requieran la intervención de la autoridad sanitaria nacional.

Finalmente, el seguimiento administrativo de las solicitudes y de las prestaciones autorizadas permite identificar las necesidades de continuidad terapéutica y gestionar las adquisiciones correspondientes.

De esta manera, el Ministerio procura que los requisitos administrativos y los procedimientos de contratación se desarrollen de manera compatible con la necesidad de brindar una respuesta sanitaria oportuna.

PREGUNTA N° 129

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> BECAS DEPORTIVAS En el marco de las Resoluciones Nros. 128/2025, 356/2025 y 43/2026, vinculadas al régimen de becas deportivas para atletas de alto rendimiento, entrenadores y demás beneficiarios del sistema: 1. La cantidad total de beneficiarios alcanzados actualmente por el régimen de becas deportivas, discriminados por categoría y provincia de residencia, indicando asimismo la cantidad de deportistas, entrenadores, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte y responsables técnicos administrativos. 2. Los mecanismos de articulación y coordinación existentes entre la Subsecretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), indicando asimismo el presupuesto asignado a dicho organismo para el ejercicio 2026 y su nivel de ejecución a la fecha. 3. Informe si existen estimaciones oficiales sobre la cantidad de deportistas argentinos que integrarán las delegaciones nacionales para los XX Juegos Panamericanos Lima 2027, los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027, los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028 y los Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028, indicando cuántos de ellos perciben actualmente becas deportivas nacionales y cuál es la cobertura proyectada del sistema de becas para dichos eventos.

RESPUESTA N° 129

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes detalla la cantidad de beneficiarios de los regímenes de becas deportivas administrados por la Subsecretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), de manera diferenciada, conforme a las competencias y categorías correspondientes a cada organismo.

La información se presenta desagregada por categoría, provincia de residencia y tipo de beneficiario, correspondiente a noviembre de 2026.

1. **Subsecretaría de Deportes:**

Cuadros 1 y 2: Distribución de los beneficiarios del régimen de becas deportivas, desagregada por categoría de beca y tipo de beneficiario, distinguiendo entre deportistas, entrenadores, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte y responsables técnico-administrativos, correspondiente a noviembre de 2026.

Categoria oficiales	Cantidad
Ayudante de campo Suramericano y Parasuramericano (Conjunto)	15
Director / Directora Técnico Sudamericana	25
Entrenador Nacional de Nivel Suramericano y Parasuramericano "A" (Individual)	67
Entrenador Nacional de Nivel Suramericano y Parasuramericano "B" (Individual)	9
Entrenador Nacional de Nivel Suramericano y Parasuramericano (Conjunto)	19
Entrenador Técnico Nacional de Desarrollo (Disc. NO Olímpicas/panamericanas/sudamericanas)	33
Entrenador/Entrenadora Nacional Suramericano y Parasuramericano de Nivel Juvenil (Conjunto)	10
Entrenador/Entrenadora Nacional Suramericano y Parasuramericano de Nivel Juvenil (Individual)	53

Técnico Administrativo	17
Profesional de las Ciencias Aplicadas al Deportes (Conjunto)	42
Profesional de las Ciencias Aplicadas al Deportes (Individual)	39
TOTAL	**329**

Categoría de deportistas	**Cantidad**
Excelencia Suramericana	14
Juegos Deportivos Nacionales Evita	8
Proyección Suramericana "A" (Individual)	44
Proyección Suramericana "B" (Conjunto)	6
Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	153
Proyección Suramericana Juvenil "B" (Conjunto)	40
Suramericana "A" (Conjunto)	85
Suramericana "A" (Individual)	41
Suramericana "B" (Conjunto)	68
Suramericana "B" (Individual)	32
Suramericana "C" (Conjunto)	49
Suramericana "C" (Individual)	50
Suramericana "D" (Individual)	60
Suramericana Relevos "A"	4
Suramericana Relevos "B"	13
TOTAL	**667**

Cantidad total: 996

Cuadro 3: Distribución de los beneficiarios del régimen de becas deportivas vigente, desagregada por provincia de residencia, correspondiente a noviembre de 2026.

PROVINCIA	CANTIDAD
Buenos Aires	637
Capital Federal	57
Catamarca	8
Chaco	9
Chubut	5
Córdoba	61
Corrientes	3
Entre Ríos	33
Formosa	2
Jujuy	2
La Pampa	9
La Rioja	6
Mendoza	22

Misiones	4
Neuquén	13
Río Negro	18
Salta	14
San Juan	11
San Luis	8
Santa Cruz	1
Santa Fe	50
Santiago del Estero	6
Tierra del Fuego	4
Tucumán	13
Total general	996

2. **ENARD:**

Categoría de beca	Becados
ATLETA	**495**
01 - Excelencia Olímpica / Mundial	46
02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	45
02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	12
02.03 - Proyección Olímpica / Mundial B	2
02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	16
03 - Excelencia Panamericana	50
04.01 - Proyección Panamericana A	165
04.03 - Proyección Panamericana B	27
04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	31
07 - Joven Talento	2

08 - Joven Talento de Transición	50
09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	19
09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	29
61 - Beca Mundial Ajedrez	1
OFICIAL	**330**
10 - Coordinador Técnico Nacional Desarrollo	22
11 - Director Técnico Nacional Olímpico	8
12 - Entrenador Nacional Olímpico	32
13 - Auxiliar Técnico Olímpico	12
14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	29
15 - Director Técnico Nacional Panamericano	27
16 - Entrenador Nacional Panamericano	85
17 - Auxiliar Técnico Panamericano	53
22.01 - Entrenador Juvenil Equipo Olímpico	9
22.02 - Entrenador Juvenil Equipo Panamericano	9
23 - Coordinador Técnico Operativo FDN A	43
59 - DTN Elite Olímpico	1
Total general	**825**

Distribución por provincia de residencia:

Provincia	Becados
Exterior	9
Buenos Aires	538

Capital Federal	51
Catamarca	2
Chaco	3
Córdoba	40
Corrientes	3
Entre Ríos	40
Formosa	3
Jujuy	1
La Pampa	4
La Rioja	4
Mendoza	13
Misiones	4
Neuquén	12
Río Negro	9
Salta	5
San Juan	7
San Luis	4
Santa Fe	64
Santiago del Estero	1
Tierra del Fuego	5
Tucumán	3
Total general	**825**

Las categorías vigentes alcanzan a atletas y oficiales; no incluyen una categoría de profesionales de las ciencias aplicadas al deporte.

En relación con los mecanismos de articulación y coordinación entre la Subsecretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), se informa que, desde el año 2024, ambos organismos llevan adelante un proceso de reordenamiento integral de sus respectivos regímenes de becas deportivas, orientado a establecer un esquema de asignación unificado, transparente y organizado en función de los distintos niveles de desarrollo y rendimiento deportivo: nacional, sudamericano, panamericano, olímpico y mundial.

Como resultado de este trabajo conjunto, se establecieron criterios de distribución de competencias que permitieron eliminar la superposición de beneficios entre ambos organismos, evitando la percepción simultánea de becas por parte de un mismo deportista y promoviendo una administración más eficiente, transparente y racional de los recursos públicos destinados al alto rendimiento deportivo.

En este marco, se determinó que la Subsecretaría de Deportes tenga a su cargo la administración de las becas correspondientes a los niveles nacional y sudamericano, mientras que el ENARD sea responsable de aquellas destinadas a los niveles panamericano, olímpico y mundial. Dicha distribución se aplica de manera uniforme tanto al deporte convencional como al deporte adaptado, garantizando criterios homogéneos de asignación y administración de los beneficios.

Asimismo, los deportistas que anteriormente percibían becas de ambos organismos pasaron a recibir una única prestación, cuya administración corresponde al organismo competente según el nivel deportivo alcanzado. Cabe destacar que esta reorganización no implicó una reducción de los montos percibidos por los beneficiarios, dado que los importes fueron unificados y su pago concentrado en un solo organismo, asegurando la continuidad del acompañamiento económico a los atletas.

Finalmente, corresponde señalar que este esquema de articulación institucional fue formalizado mediante la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración en el año 2025, destinado a fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación entre ambos organismos, así como a promover una mayor eficiencia, eficacia y economicidad en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de sus objetivos comunes.

En materia presupuestaria, se informa que el ENARD cuenta, para el ejercicio 2026, con una asignación presupuestaria total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($21.400.000.000), integrada por un crédito inicial de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($18.400.000.000), conforme a lo establecido en la Decisión Administrativa Nº 1/2026, y un refuerzo presupuestario de PESOS TRES MIL MILLONES ($3.000.000.000), dispuesto mediante la Decisión Administrativa Nº 26/2026. Cabe destacar que, a la fecha, el ENARD ha ejecutado la totalidad del crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2026, alcanzando un nivel de ejecución del 100%.

Asimismo, cabe señalar que se encuentra en trámite una solicitud de refuerzo presupuestario adicional por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS ($7.409.280.123), que cuenta con la conformidad de la Vicejefatura de Gabinete.

Se informa que actualmente se encuentra en proceso de definición la conformación de las delegaciones argentinas que participarán en los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y en los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027.

Cabe señalar que los sistemas de clasificación y asignación de plazas varían según las particularidades y reglamentaciones de cada disciplina deportiva. En consecuencia, la integración definitiva de las delegaciones dependerá de los resultados obtenidos en las distintas competencias clasificatorias oficiales previstas para el segundo semestre de 2026 y el primer cuatrimestre de 2027.

En este sentido, corresponde destacar que, en el marco de los Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025, un total de 12 atletas argentinos, que obtuvieron el primer puesto en disciplinas individuales, y cuatro deportes de conjunto consiguieron plazas clasificatorias para los Juegos Panamericanos Lima 2027, a saber: Juan Arrieguez (Atletismo, bala), Tomás Olivera (Atletismo, martillo), Aramis Sánchez (Canotaje, C1), Federico Capello (Ciclismo BMX Race), Santiago Gruñeiro (Ciclismo Pista), Julieta Benedetti Venturella (Ciclismo Ruta), Francisco Giorgis (Esquí Náutico, salto), Juan Gallardo (Karate), Agostina Hein (Natación, 200 m combinado, 400 m combinado y 400 m libre), Ulises Saravia (Natación, 100 m espalda), Malena Santillán (Natación, 200 m espalda) e Ignacio Espínola (Taekwondo).

Asimismo, en deportes de conjunto, obtuvieron plazas clasificatorias las siguientes disciplinas: Básquet 3x3 masculino, Hockey sobre césped femenino, Hockey sobre césped masculino y Rugby 7 masculino.

Cabe señalar que la totalidad de los deportistas mencionados cuenta actualmente con una beca deportiva, en el marco de los regímenes de apoyo económico administrados por la Subsecretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), conforme a las competencias de cada organismo.

Por su parte, respecto de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Los Ángeles 2028, se informa que ya se han iniciado los procesos preparatorios correspondientes al ciclo de clasificación. En este marco, las distintas disciplinas deportivas comenzarán progresivamente su participación en las competencias internacionales que otorgarán las plazas correspondientes, conforme a los sistemas de clasificación establecidos por las respectivas federaciones internacionales.

En virtud de lo expuesto, la conformación de las delegaciones nacionales para los mencionados eventos se encuentra sujeta al desarrollo de los procesos clasificatorios, por lo que aún no resulta posible establecer con carácter definitivo la cantidad de deportistas que las integrarán.

PREGUNTA N° 134

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> En relación a los Juegos Suramericanos 2026: 1. Informe si el Gobierno nacional realizó aportes económicos destinados a la organización y realización de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026. En caso afirmativo, precise el monto total efectivamente aportado, detallando los organismos nacionales que efectuaron los desembolsos, los destinatarios y los conceptos financiados. 2. Informe cuántos deportistas de la delegación argentina que participó en los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 contaban con becas de la Secretaría de Deportes de la Nación o del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD). Detalle la cantidad de beneficiarios por disciplina, las categorías y los montos de las becas, e indique si se otorgaron apoyos específicos para su preparación y participación en la competencia. 3. Informe si los deportistas argentinos que obtuvieron medallas en los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 recibieron algún reconocimiento, premio o incentivo por parte del Gobierno nacional o del ENARD. En caso afirmativo, detalle sus características, los criterios de otorgamiento y la cantidad de beneficiarios. Asimismo, indique si los resultados obtenidos dieron lugar al otorgamiento de nuevas becas o a la actualización de las existentes.

RESPUESTA N° 134

En relación con lo solicitado, la Subsecretaría de Deportes de la Nación informa que no efectuó aportes económicos destinados a la organización y/o realización de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026.

Por su parte, el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) tuvo a su cargo la gestión de la logística y el traslado de atletas y oficiales de la delegación argentina, en el marco de sus competencias habituales de apoyo a la participación nacional en las competencias del calendario olímpico.

Cabe aclarar que dichas erogaciones estuvieron destinadas exclusivamente a facilitar la participación de la delegación argentina y no constituyeron aportes para la organización y/o realización del evento.

Cabe señalar que la delegación argentina estuvo integrada por 881 personas: 658 atletas (346 varones y 312 mujeres) y 223 oficiales (186 varones y 37 mujeres), distribuidos en 59 disciplinas. De los 658 atletas, el 71% compitió en deportes individuales (468) y el 29% en deportes de equipo (190).

Se presenta el detalle de los deportistas de la delegación argentina que participaron en los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 y que contaban con becas deportivas otorgadas por la Subsecretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD).

La información se expone en cuadros diferenciados por organismo:

1. **Subsecretaría de Deportes:**

INSTITUCIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA APROBADA	DISCIPLINA	MONTO
Asociación Argentina de Bowling	PLAKOUDAKIS	ALEXIS CONSTANTINO	Suramericana "C" (Individual)	Bowling	$ 583.200,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	SCENNA	AGUSTIN MATIAS	Suramericana Relevos "B"	Remo	$ 349.920,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	PACHECO	IGNACIO DANIEL	Suramericana "B" (Individual)	Remo	$ 641.520,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	ALVAREZ	FERNANDO GABRIEL	Proyeccion Suramericana Juvenil "B" (Conjunto)	Remo	$ 233.280,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	DEANDREA	SANTIAGO	Suramericana Relevos "B"	Remo	$ 349.920,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	PACHECO	MAXIMO GUSTAVO	Proyeccion Suramericana "B" (Conjunto)	Remo	$ 291.600,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	CALDERON	EMILIANO OSCAR	Suramericana "B" (Individual)	Remo	$ 641.520,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	MANSILLA COCUZZA	MARTIN SEGUNDO	Proyeccion Suramericana "A" (Individual)	Remo	$ 408.240,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	ANNESE	AGUSTÍN	Proyeccion Suramericana Juvenil "B" (Conjunto)	Remo	$ 233.280,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	CERRUDO	ELENA	Proyeccion Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Remo	$ 326.592,00
Asociación Argentina de Remeros Aficionados	SIMONITTI	IARA	Proyeccion Suramericana Juvenil "B" (Conjunto)	Remo	$ 233.280,00

Asociación Argentina de Remeros Aficionados	BALUZZO CHIARUZZO	SONIA	Suramericana "B" (Individual)	Remo	$ 641.520,00
Asociación de Surf Argentina	GONTIER	EVELYN	Suramericana "C" (Individual)	Surf	$ 583.200,00
Asociación de Surf Argentina	MUÑOZ LARRETA	VICTORIA JOSEFINA	Proyección Suramericana "A" (Individual)	Surf	$ 408.240,00
Asociación de Surf Argentina	MATURANO YUBERO	MATIAS	Suramericana "A" (Individual)	Surf	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Atletismo	LAMBOGLIA	MARIA FLORENCIA	Excelencia Suramericana	Atletismo	$ 864.000,00
Confederación Argentina de Atletismo	PINTI	AGUSTIN NAHUEL	Suramericana Relevos "B"	Atletismo Velocidad y Vallas	$ 349.920,00
Confederación Argentina de Atletismo	BERNARD STILLING	HELEN	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Atletismo Velocidad y Vallas	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Atletismo	DE GENARO	BRUNO AGUSTIN	Suramericana "D" (Individual)	Atletismo Velocidad y Vallas	$ 524.880,00
Confederación Argentina de Atletismo	D’AMICO	MILAGROS	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Atletismo Lanzamiento	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Atletismo	CIAMPITTI	JUAN IGNACIO	Excelencia Suramericana	Atletismo Velocidad y Vallas	$ 864.000,00
Confederación Argentina de Atletismo	VILLEGAS	LUCAS ADRIAN	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Atletismo Velocidad y Vallas	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Atletismo	PEÑAFLOR	NELIDA DEL CARMEN	Suramericana "D" (Individual)	Atletismo Velocidad y Vallas	$ 524.880,00
Confederación Argentina de Bochas	HECKER	LUCAS	Suramericana "A" (Individual)	Bochas	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Bochas	FARIAS	RENZO	Suramericana "A" (Individual)	Bochas	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	BERRINO	ANDREA ELIANA	Suramericana "A" (Individual)	Natación	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	COMBA	CARLA CELESTE	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático	$ 618.192,00

Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	AULIEL	JULIETA	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	CANALES	LOLA	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	ROMANO	MAITENA LARA	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	CANDA	SOL	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	STEGMAYER	NAHIR CARIN	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	IMWINKELRIED	ROMINA SOLEDAD	Suramericana "D" (Individual)	Aguas abiertas	$ 524.880,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	NICOLA RHO	DANTE	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Natación	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	RUIZ CASTELLANI	LUCIA VICTORIA	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	AGNESINA	ANA JAZMIN	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	MASTRONARDI BELPOLITI	ISABELLA	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	CAZAU	ULISES	Suramericana "A" (Individual)	Natación	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	MATERANO MARTINEZ	JOSÉ ANTONIO	Proyección Suramericana "A" (Individual)	Natación	$ 408.240,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	CHAIN	LAILA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Natación	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	PERASSO	BIANCA	Suramericana "B" (Conjunto)	Polo Acuático Femenino	$ 618.192,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	CHAILLOU	MATIAS	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Natación	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	ALBA	LUCAS	Suramericana "D" (Individual)	Aguas abiertas	$ 524.880,00

Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	AGUILAR MACCHIÓN	MÁXIMO AUGUSTO	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Natación	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Deportes Acuáticos	DIELEKE	CECILIA MABEL	Suramericana "D" (Individual)	Natación	$ 524.880,00
Confederación Argentina de Gimnasia	MALDONADO RODRIGUEZ	LUCILA AYLIN	Suramericana "D" (Individual)	Gimnasia en Trampolín	$ 524.880,00
Confederación Argentina de Gimnasia	D'ARCANGELO	CELESTE	Suramericana "A" (Individual)	Gimnasia Rítmica	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Gimnasia	PODESTA	VALENTINA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Gimnasia en Trampolín	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Gimnasia	VARGAS RE	AGOSTINA	Suramericana "A" (Individual)	Gimnasia Rítmica	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Gimnasia	WEISE GONTER	TOBIAS MAXIMILIANO	Suramericana "A" (Individual)	Gimnasia en Trampolín	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Gimnasia	ESTOCO	MARA DELFINA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Gimnasia Gimnasia Artística	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Gimnasia	CORALIZZI	MATIAS FABIAN	Suramericana "C" (Individual)	Gimnasia Artística	$ 583.200,00
Confederación Argentina de Gimnasia	PARDO	NAHUEL NICOLAS	Suramericana "C" (Individual)	Gimnasia Artística	$ 583.200,00
Confederación Argentina de Gimnasia	CHIAPPONI	IVO FABRIZIO	Suramericana "C" (Individual)	Gimnasia Artística	$ 583.200,00
Confederación Argentina de Gimnasia	ACOSTA	EMILIA	Suramericana "D" (Individual)	Gimnasia Artística	$ 524.880,00
Confederación Argentina de Gimnasia	LUCAS	JULIETA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Gimnasia Artística	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Gimnasia	ESTOCO	MARA DELFINA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Gimnasia Artística	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Patín	KUWADA	KEN	Suramericana "A" (Individual)	Patín Carrera	$ 699.840,00
Confederación Argentina de Patín	SAGASTI	NAIARA LORELEY	Proyección Suramericana "A" (Individual)	Patín	$ 408.240,00

Confederación Argentina de Patín	VELJANOVICH	DELFINA	Suramericana "C" (Individual)	Patín Artístico	$ 583.200,00
Confederación Argentina de Patín	NIEVA BIZA	FACUNDO JAVIER	Suramericana "B" (Individual)	Patín Artístico	$ 641.520,00
Confederación Argentina de Patín	LONGO FERNÁNDEZ	VALENTINA SOFÍA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Patín Artístico	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Patín	LOPETEGUI	MICAELA	Proyeccion Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Patín Artístico	$ 326.592,00
Confederación Argentina de Sóftbol	GOMEZ	ALDANA FLORENCIA	Ayudante de campo Suramericano y Parasuramericano (Conjunto)	Softbol	$ 583.200,00
Confederación Argentina de Sóftbol	GRIMOLIZZI	MARIA MERCEDES	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	MARTINEZ	JULIANA	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	BONETTI	AGUSTINA DANIELA	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	BONETTI	MARIA DEL CIELO	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	AMARILLA	CARINA ANABEL	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	ASATO	CAROLINA	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	GOROSITO	MARIANA LAURA	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	LUNA	KEILA SELENE	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Confederación Argentina de Sóftbol	SALGUERO	MARIA FLORENCIA	Suramericana "A" (Conjunto)	Softbol	$ 676.512,00
Federación Argentina de Box	CELES	SANTIAGO VALENTIN	Proyeccion Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Boxeo Masculino	$ 326.592,00
Federación Argentina de Ciclismo de Montaña	CONTRERAS	JOEL FERNANDO	Suramericana "D" (Individual)	Ciclismo de montaña	$ 524.880,00
Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta	CONTTE	TOMAS	Suramericana "D" (Individual)	Ciclismo en pista y ruta	$ 524.880,00
Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta	RODRIGUEZ	JUAN BAUTISTA	Suramericana Relevos "A"	Ciclismo en pista y ruta	$ 408.240,00

Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta	GRUÑEIRO	SANTIAGO	Proyeccion Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Ciclismo en pista y ruta	$ 326.592,00
Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta	DIAZ	GUADALUPE AYLEN	Suramericana Relevos "B"	Ciclismo en pista y ruta	$ 349.920,00
Federación Argentina de Esgrima	GROUPIERRE RAMIRO	IVAN SALVADOR	Proyección Suramericana "A" (Individual)	Esgrima Espada	$ 408.240,00
Federación Argentina de Esgrima	BACHA	JUAN	Suramericana "C" (Individual)	Esgrima Masculino	$ 583.200,00
Federación Argentina de Esgrima	NIGOSANTI	ANDREA	Suramericana "B" (Individual)	Esgrima Florete	$ 641.520,00
Federación Argentina de Esquí Náutico y Wakeboard	AHUMADA	FEDERICO	Proyección Suramericana "A" (Individual)	Esquí Náutico	$ 408.240,00
Federación Argentina de Karate	PETRENKO	DIOMID	Suramericana "C" (Individual)	Karate Kumite	$ 583.200,00
Federación Argentina de Pentathlon Moderno y Biathlon	LUNA	NEREA LUCIANA	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Pentatlón Masculino	$ 326.592,00
Federación Argentina de Ski y Andinismo	SUTER	ALEJO	Suramericana "C" (Individual)	Escalada	$ 583.200,00
Federación Argentina de Ski y Andinismo	STERNIK SEPIURKA	VALENTIN	Suramericana "D" (Individual)	Escalada	$ 524.880,00
Federación Argentina de Tenis de Mesa	CODINA	ANA MARTA	Suramericana "C" (Individual)	Tenis de mesa	$ 583.200,00
Federación Argentina de Tenis de Mesa	ARGUELLES	CAMILA	Suramericana "C" (Individual)	Tenis de mesa	$ 583.200,00
Federación Argentina de Tiro	CISNEROS	JOAQUIN	Proyección Suramericana Juvenil "A" (Individual)	Tiro deportivo Escopeta	$ 326.592,00
Federación Argentina de Tiro con Arco	GONZALEZ BRIOZZO	MARIA EUGENIA	Suramericana "C" (Individual)	Tiro con arco Recurvo olímpico	$ 583.200,00
Federación Argentina de Tiro con Arco	NIKOLAJUK	IVAN	Suramericana "C" (Individual)	Tiro con arco Recurvo olímpico	$ 583.200,00

Federación Argentina de Tiro con Arco	GONZALEZ	GUILLERMINA	Proyección Suramericana Juvenil "B" (Conjunto)	Tiro con arco Recurvo olímpico	$ 233.280,00
Federación Argentina de Tiro con Arco	SILVA	ESTEBAN JESUS ADRIAN	Proyeccion Suramericana Juvenil "B" (Conjunto)	Tiro con arco Recurvo olímpico	$ 233.280,00
Federación Argentina de Triatlon	TIAGO	MUÑOZ	Proyeccion Suramericana "A" (Individual)	Triatlón Masculino	$ 408.240,00
Federación de Bádminton de la República Argentina	OLIVA	AILEN	Suramericana "A" (Individual)	Bádminton Femenino	$ 699.840,00
Federación del Voleibol Argentino	CUGNO	BIANCA	Suramericana "A" (Conjunto)	Voleibol Voleibol	$ 676.512,00
Federación del Voleibol Argentino	BEDNAREK	MARTINA	Suramericana "A" (Conjunto)	Voleibol Femenino	$ 676.512,00
Federación del Voleibol Argentino	CHIAPPERO	MORENA	Suramericana "A" (Conjunto)	Voleibol Femenino	$ 676.512,00
Federación del Voleibol Argentino	PEREZ	DALMA NICOLE	Suramericana "A" (Conjunto)	Voleibol	$ 676.512,00
Federación del Voleibol Argentino	CABALLERO	VICTORIA ANABELLA	Proyeccion Suramericana "B" (Conjunto)	Voleibol	$ 291.600,00
Unión Argentina de Rugby	GONZALEZ	SOFA MARIEL	Suramericana "A" (Conjunto)	Rugby	$ 676.512,00
Unión Argentina de Rugby	ESCALANTE	MARIANELA CRISTAL	Suramericana "A" (Conjunto)	Rugby	$ 676.512,00
Unión Argentina de Rugby	TALADRID	MARIA LUJAN	Suramericana "A" (Conjunto)	Rugby	$ 676.512,00
Unión Argentina de Rugby	RODICH	TALIA JORGELINA	Suramericana "A" (Conjunto)	Rugby	$ 676.512,00
Unión Argentina de Rugby	DELGADO	CANDELA MELINA	Suramericana "A" (Conjunto)	Rugby	$ 676.512,00
Unión Argentina de Rugby	IACARUSO	FRANCESCA ALEJANDRA	Suramericana "A" (Conjunto)	Rugby	$ 676.512,00

La Subsecretaría de Deportes informa que, además del otorgamiento de becas deportivas, brinda apoyo a los atletas mediante la provisión de alojamiento y alimentación, así como a través del acceso a espacios e instalaciones de entrenamiento del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), contribuyendo de este modo a su preparación deportiva.

Cabe destacar, además, que la totalidad de los atletas fue evaluada por el equipo del Laboratorio de Fisiología y Evaluación Funcional del Ejercicio, que funciona en el CeNARD, como parte de las acciones de acompañamiento y evaluación de su preparación deportiva.

2. **ENARD:**

DEPORTE	APELLIDO	NOMBRES	ROL	TIPO BECA	Monto (A septiembre)
ATLETISMO	BAIGORRIA ALARCÓN	GIULIANA ALEJANDRA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
ATLETISMO	CASETTA	BELEN ADALUZ	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
ATLETISMO	LEVAGGI	MICAELA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ATLETISMO	LUNA SAMBRAN	FEDRA ALDANA	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
ATLETISMO	ARRIEGUEZ VIVARELLI	JUAN MANUEL	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
ATLETISMO	GÓMEZ	JOAQUIN GABRIEL	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
ATLETISMO	LACAMOIRE	DIEGO JAVIER	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
ATLETISMO	LARREGINA	ELIAN GASPAR	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
ATLETISMO	MONDINO	TOMÁS PABLO	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
ATLETISMO	OLIVERA	TOMÁS	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
ATLETISMO	REYNAGA	MATIAS ANTONIO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
BADMINTON	GUALDI	IONA ANGELINA	ATLETA	07 - Joven Talento	$ 339.900,00

BADMINTON	OLIVA	NICOLAS EZEQUIEL	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
BADMINTON	OTERO	SANTIAGO ADRIAN	ATLETA	07 - Joven Talento	$ 339.900,00
BALONMANO	CARBALLO	MORA GABRIELA	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
BALONMANO	KRUK	MIRANDA	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
BALONMANO	MOLINA	HELENA ALBERTINA	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
BALONMANO	BUS SALDAÑA	JUAN JEREMIAS	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
BALONMANO	TOROSSIAN	BAUTISTA ALEJANDRO	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
BOXEO	ARANCIBIA OCAÑA	LUZ DELFINA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
BOXEO	FLORES	MILAGROS TATIANA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CANOTAJE SLALOM	CASTIGLIONE	IRIS NEREA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CANOTAJE SLALOM	TRIPANO	MANUEL	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
CANOTAJE VELOCIDAD	BARREIRO HUS	PAULINA AMNERIS	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
CANOTAJE VELOCIDAD	DALTO AZIZ	LUCIA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00

CANOTAJE VELOCIDAD	GARRO	MARIA MAGDALENA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
CANOTAJE VELOCIDAD	ROJAS	BRENDA ELIANA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
CANOTAJE VELOCIDAD	SEQUEIRA	CANDELARIA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
CANOTAJE VELOCIDAD	CARRERAS	GONZALO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
CANOTAJE VELOCIDAD	ORERO	MANUEL RODRIGO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
CANOTAJE VELOCIDAD	PIEDRAS	SANTIAGO NAHUEL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CANOTAJE VELOCIDAD	SANCHEZ AYALA	ARAMÍS CALEB	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CANOTAJE VELOCIDAD	VERGAUVEN	VICENTE	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
CANOTAJE VELOCIDAD	VERNICE	AGUSTIN	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
CANOTAJE VELOCIDAD	VOISARD REZOLA	RUBEN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO BMX FREESTYLE	TURONE	MANUEL	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
CICLISMO BMX RACING	CAVALLI	AGUSTINA	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
CICLISMO BMX RACING	MOLINA	GONZALO NAHUEL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00

CICLISMO BMX RACING	VILLEGAS MORALES	FEDERICO EMILIANO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA	MENDEZ	VALENTINA ANTONELLA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA	VERA	NATALIA ANDREA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA	FERRARI	AGUSTIN ROMAN	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
CICLISMO PISTA	MENDEZ	MARCOS OMAR	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA	MOYANO	TOMAS ELOY	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA	RAMOS	RUBEN GABRIEL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA	VILAR	LUCAS OSCAR	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
CICLISMO PISTA, CICLISMO RUTA	AGUIRRE MANGUE	MARIBEL ROXANA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO PISTA, CICLISMO RUTA	BENEDETTI VENTURELLA	JULIETA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO RUTA	LUNA	VALENTINA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO RUTA	COBARRUBIA LUCERO	LEONARDO FRANCO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
CICLISMO RUTA	DUQUE CANO	MATEO	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00

ESCALADA DEPORTIVA	AGUADO	MARÍA VALENTINA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
ESGRIMA	BORRELLI	CATALINA SOL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	DI TELLA	CLARA ISABEL MARIA DE LAS MERCEDES	ATLETA	02.03 - Proyección Olímpica / Mundial B	$ 963.050,00
ESGRIMA	ESPINOSA VELOSO	CANDELA BELÉN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	PEREZ MAURICE	MARIA BELEN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	PERRONI	MARIA ALICIA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	DI TELLA	PASCUAL MARÍA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	GUSMAN MENTEGUIAGA	AGUSTIN ADOLFO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	LUGONES RUGGERI	JESUS ANDRES	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESGRIMA	SERVELLO	AUGUSTO ANTONIO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESQUÍ NÁUTICO	DE ARMAS	EUGENIA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
ESQUÍ NÁUTICO	DE ARMAS	MARIA VICTORIA	ATLETA	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00

ESQUÍ NÁUTICO	AHUMADA CIRRINCIONE	BAUTISTA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESQUÍ NÁUTICO	DITSCH	KAI	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
ESQUÍ NÁUTICO	DITSCH	ULF	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
ESQUÍ NÁUTICO	GIORGIS	FRANCISCO	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
ESQUÍ NÁUTICO	GIORGIS	TOBIAS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
GIMNASIA ARTÍSTICA	AJALLA	ISABELLA AYELEN	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
GIMNASIA ARTÍSTICA	ALFIERI	LUCA VALENTINO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
GIMNASIA ARTÍSTICA	MAYOL	SANTIAGO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
GIMNASIA ARTÍSTICA	VILLAFAÑE	DANIEL ANGEL	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
GIMNASIA TRAMPOLÍN	FERRARI	SANTIAGO FEDERICO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
HOCKEY	ALASTRA GUILLÉN	MILAGROS DEL VALLE	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00
HOCKEY	AMBROSINI	CHIARA	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00

HOCKEY	ANDRADE	CATALINA	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00
HOCKEY	ARTOLA	MERCEDES	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00
HOCKEY	BRUGGESSER	BRISA	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00
HOCKEY	CAIRO	SOFIA	ATLETA	01 - Excelencia Olímpica / Mundial	$ 1.844.695,02
HOCKEY	CASAS BRIELLI	LARA AGUSTINA	ATLETA	01 - Excelencia Olímpica / Mundial	$ 1.844.695,02
HOCKEY	SANTAMARINA	PAULA	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	DIAZ DE ARMAS	ZOE MARIA	ATLETA	01 - Excelencia Olímpica / Mundial	$ 1.844.695,02
HOCKEY	DODORICO	ANA LUZ	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00
HOCKEY	FALASCO	VICTORIA	ATLETA	02.02 - Proyección Olímpica / Mundial A (Excedentario)	$ 1.150.495,00
HOCKEY	GUIGNET GUIÑAZÚ	SOL	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	KNÖBL	EMMA	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02

HOCKEY	PISTHON SANTOS	LOURDES	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	PISTHON SANTOS	PILAR	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	AGOSTINI COLIQUEO	FRANCO ANTONIO	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
HOCKEY	CICILEO	NICOLAS	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
HOCKEY	FERNANDEZ	JUAN PEDRO	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	FERREIRO	MARTÍN IGNACIO	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
HOCKEY	FERNANDEZ RIVEROS	MATTEO	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
HOCKEY	HABIF	THOMAS EZEQUIEL	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
HOCKEY	MINADEO	IÑAKI	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
HOCKEY	RODRIGUEZ	NICOLAS GONZALO	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	RUIZ SAPORITI	JOAQUÍN	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02
HOCKEY	RUIZ SAPORITI	TOMAS	ATLETA	09.01 - Joven Talento Equipo Olímpico	$ 549.676,02

HOCKEY	TARAZONA	SANTIAGO TOMAS	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
JUDO	GOMEZ	BRISA CANDELA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
JUDO	LAHITON	AGUSTINA BELEN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
JUDO	ROJAS	MIKAELA AYELEN	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
JUDO	DARGOLTZ	IVO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
JUDO	QUINTEROS	TOMÁS ALEJO	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
JUDO	GIL	AGUSTIN NICOLAS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
JUDO	TOVAGLIARI	JOAQUIN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
JUDO	VILLAVICENCIO	GALO TOMAS	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
KARATE	MOLINA SANTILLAN	KEVIN JOAQUIN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
KARATE	IMPAGNATIELLO	LUCA MATEO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	CASADEVALL	MARIA PAZ	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	CASADEVALL	MARIA LUZ	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00

LUCHA	AMARILLA	CAMILA AGUSTINA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
LUCHA	MURIEL	CATRIEL PEHUEN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
LUCHA	BAEZ	RICARDO ADRIAN	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
LUCHA	GOMEZ	RICARDO NAHUEL	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
LUCHA	LLANO	JORGE IVAN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
LUCHA	JULFALAKYAN	ARSEN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
LUCHA	DESTRIBATS	AGUSTIN ALEJANDRO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
NATACIÓN	CEBALLOS	MACARENA AILEN	ATLETA	02.03 - Proyección Olímpica / Mundial B	$ 963.050,00
NATACIÓN	SANTILLÁN	MALENA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
PATINAJE ARTÍSTICO	MASTROIANNI VITO	FRANCO DONATO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
PATINAJE ARTÍSTICO	RODRIGUEZ	JUAN SEGUNDO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
PELOTA VASCA	CORTEZ	MICAELA MARILY	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
PELOTA VASCA	GARCIA CALDERON	MARIA LIS	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00

PELOTA VASCA	PINTO	CYNTHIA ESTEFANIA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
PELOTA VASCA	SPAHN	MELINA ANABEL	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
PELOTA VASCA	ANDREASEN	FACUNDO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
PELOTA VASCA	OSORIO	GUILLERMO DANIEL	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
PELOTA VASCA	VILLEGAS	ALFREDO DANIEL	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
PENTATLÓN MODERNO	SERIO	CATALINA SOL	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
PENTATLÓN MODERNO	SERRANO	FRANCO SANTIAGO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	CAMINO	LAUTARO	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
POLO ACUÁTICO	CAMNASIO	CARLOS EXEQUIEL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	CORSI	ESTEBAN LUCAS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	DELUCA	TOBIAS	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
POLO ACUÁTICO	ECHENIQUE	TOMAS RODRIGO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00

POLO ACUÁTICO	FERNANDEZ	NICOLAS	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
POLO ACUÁTICO	GALIMBERTI	TOMAS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	LEONA	NAHUEL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	POGGI	GUIDO MARTÍN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	SALAS	OCTAVIO LISANDRO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	SETTI	IGNACIO	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
POLO ACUÁTICO	SOLER	TEO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	TILATTI	TOMÁS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
POLO ACUÁTICO	VEICH	RAMIRO ANDRES	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
RACQUETBOL	CENTELLAS CLAROS	VALERIA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
RACQUETBOL	MENDEZ ERLWEIN	NATALIA	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
RACQUETBOL	VARGAS PARADA	MARIA JOSE	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00

RACQUETBOL	GARCÍA QUISPE	DIEGO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
REMO, REMO COASTAL	MENIN	SANTINO	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
RUGBY 7	ALVAREZ	SANTIAGO	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
RUGBY 7	ARRIETA	MARTINIANO	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
RUGBY 7	BATAC	JUAN PATRICIO	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
RUGBY 7	DE HARO	PEDRO	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
RUGBY 7	DUBUC	SEBASTIAN	ATLETA	02.04 - Proyección Olímpica / Mundial B (Excedentario)	$ 963.050,00
RUGBY 7	GRAZIANO	MATTEO JOAQUIN	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
RUGBY 7	MARE	SANTIAGO	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
RUGBY 7	MONETA	MARCOS	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
RUGBY 7	PEREZ PARDO	GREGORIO	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
RUGBY 7	VERA FELD	SANTIAGO	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00

RUGBY 7	ZANGARA	SANTINO	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
SKATEBOARDING	DOMINGUEZ	MORENA ABRIL	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
SKATEBOARDING	DELL OLIO	MATIAS	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
SKATEBOARDING	IGLESIAS	MAURO ESTEBAN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	BIONDI TERUEL	LUCIANO	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
SOFTBÓL	EDER	FEDERICO ALEJANDRO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	ETCHEVERS LARRABURU	MATIAS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	GODOY	MANUEL IGNACIO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	LUNA	KHALIL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	ORTELLADO	FRANCO NICOLÁS	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
SOFTBÓL	MIGLIAVACCA SKLADNY	PABLO	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
SOFTBÓL	MIGLIAVACCA SKLADNY	TEO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00

SOFTBÓL	MUÑOZ	ALEJO MARTÍN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	OLHEISER	FEDERICO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	PEKER	ALÁN JAVIER	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SOFTBÓL	RETAMAR	LUCIO GABRIEL	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
SOFTBÓL	SAENZ	FRANCO NAHUEL	ATLETA	04.04 - Proyección Panamericana B (Excedentario)	$ 810.000,00
SQUASH	ETCHECHOURY	PILAR	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SQUASH	FALCIONE	MARIA ANTONELLA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SQUASH	AZAÑA CORNEJO	JEREMÍAS GONZALO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
SQUASH	PEZZOTA	ROBERTO LUCIANO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SQUASH	PUJOL	MIGUEL GONZALO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
SQUASH	ROMIGLIO	LEANDRO EZEQUIEL	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
SURF	GIL LO PRETE	FRANCISCO SURFIEL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00

SURF	MUÑOZ LARRETA	JOAQUIN	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
SURF	PEZZATI	THIAGO PASSERI	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SUP	COLETTA SPADA	ALMA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
SUP	DUHAIME	JULIETTE CELINE	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
SUP	BASALDELLA	SANTINO LUCA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TAEKWONDO	RIVAS	VICTORIA BELEN	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TAEKWONDO	RUIZ DIAZ	BRENDA ANAHI	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TAEKWONDO	DI LEO BLAS	MATEO	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
TAEKWONDO	POLICELLI	SANTINO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
TAEKWONDO	ACUÑA	JOSÉ LUIS	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TAEKWONDO	ESPINOLA SERIAL	IGNACIO	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
TENIS	GIOVANNINI	LUISINA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
TENIS	MOYANO	LUCIANA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00

TENIS	ORTENZI	JAZMIN AZUL	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TENIS	LA SERNA	JUAN MANUEL	ATLETA	07 - Joven Talento	$ 339.900,00
TENIS	MIDON BALLESTEROS	LAUTARO	ATLETA	07 - Joven Talento	$ 339.900,00
TENIS DE MESA	BENTANCOR FERNANDEZ	MARTIN SEBASTIAN	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
TENIS DE MESA	CIFUENTES	HORACIO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
TENIS DE MESA	LORENZO	SANTIAGO JAVIER	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
TENIS DE MESA	SANCHI	FRANCISCO	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
TIRO CON ARCO	PUEYO LOPEZ	ALMA FIORELLA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
TIRO DEPORTIVO	RUSSO ROMERO	FERNANDA MARIA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TIRO DEPORTIVO	EBERHARDT	ALEXIS EXEQUIEL	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
TIRO DEPORTIVO	GIL	FEDERICO GONZALO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
TIRO DEPORTIVO	GUTIERREZ	MARCELO JULIAN	ATLETA	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
TIRO DEPORTIVO	ZOCCALI ALBIZU	MARCELO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00

VELA	CARDOZO	LUCIANA ANDREA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
VELA	FALASCA	LUCIA	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
VELA	FERRETTI	CHIARA	ATLETA	08 - Joven Talento de Transición	$ 600.000,00
VELA	GUARAGNA RIGONAT	FRANCISCO	ATLETA	04.01 - Proyección Panamericana A	$ 852.840,00
VÓLEIBOL	KLACZYNSKI	LEANDRO JAVIER	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
VÓLEIBOL	DEBONIS	FEDERICO JAVIER	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
VÓLEIBOL	FLORES	BENJAMIN MISAEL	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
VÓLEIBOL	GOMEZ	GERMAN ALFREDOD	ATLETA	03 - Excelencia Panamericana	$ 947.600,00
VÓLEIBOL	GUIDI CORREA	SAMUEL	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
VÓLEIBOL	MACIEL	GUSTAVO ANTONIO	ATLETA	04.02 - Proyección Panamericana A (Excedentario)	$ 852.840,00
VÓLEIBOL	PAVON	IVAN MATÍAS	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00
VÓLEIBOL	RAMOS	IÑAKI	ATLETA	09.02 - Joven Talento Equipo Panamericano	$ 339.900,00

VÓLEIBOL	OJUEZ	PEDRO AGUSTIN	ATLETA	04.02 - Proyección Panamericana A (Excedentario)	$ 852.840,00
VÓLEIBOL	ARROYO	SANTIAGO JAVIER	ATLETA	04.02 - Proyección Panamericana A (Excedentario)	$ 852.840,00
VÓLEIBOL PLAYA	CAPOGROSSO	NICOLAS MATIAS	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
VÓLEIBOL PLAYA	CAPOGROSSO	TOMAS JOSÉ	ATLETA	04.03 - Proyección Panamericana B	$ 810.000,00
ATLETISMO	ALFONSINI	SERGIO ANIBAL	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
ATLETISMO	MORILLAS	RODOLFO JAVIER	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
ATLETISMO	DIAZ SANCHEZ	FERNANDO RODOLFO	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
ATLETISMO	MALGOR BATISTA	LEONARDO MICHEL	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
ATLETISMO	VISENTINI	CARLOS FEDERICO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
BADMINTON	OTHAR	ESTANISLAO JOAQUIN	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
BALONMANO	JUNG	RODOLFO MARTIN	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00

BALONMANO	CAMPOS	CRISTIAN RAMON	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
BALONMANO	GONZALEZ	FEDERICO HERNÁN	OFICIAL	22.02 - Entrenador Juvenil Equipo Panamericano	$ 592.250,00
BALONMANO	LARLUS	CLAUDIO SEBASTIÁN	OFICIAL	22.02 - Entrenador Juvenil Equipo Panamericano	$ 592.250,00
BALONMANO	TABOADELA	FERNANDO JAVIER	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
BALONMANO	MUÑOZ	MARIANO MARTÍN	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
BALONMANO	DUHAU	MARTIN RICARDO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
BALONMANO	BRUNO	SANTIAGO JAVIER	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
BALONMANO	CAMEL	OMAR ALEJANDRO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
BALONMANO	SEBASTIA	JUAN IGNACIO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
BOXEO	GONZÁLEZ	DANIEL RAFAEL	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
BOXEO	MANENTE	GUILLERMO GUSTAVO	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00

BOXEO	NARVAEZ	MARCO ANTONIO	OFICIAL	10 - Coordinador Técnico Nacional Desarrollo	$ 797.882,00
CANOTAJE SLALOM	TRIPANO	JAVIER ALEJANDRO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
CANOTAJE VELOCIDAD	BERGERO	JUAN PABLO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
CANOTAJE VELOCIDAD	CANEPA	DIEGO HERNAN	OFICIAL	11 - Director Técnico Nacional Olímpico	$ 2.266.000,00
CANOTAJE VELOCIDAD	MASLEIN	MICAELA PAOLA	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
CANOTAJE VELOCIDAD	MARTINOVICH	CARLOS DANIEL	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
CANOTAJE VELOCIDAD	MORELLI	SEBASTIAN	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
CICLISMO BMX FREESTYLE	BENADIA	MAXIMILIANO ANDRES	OFICIAL	12 - Entrenador Nacional Olímpico	$ 1.472.900,00
CICLISMO BMX RACING	KATOGUI	ESTEBAN ARIEL	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
CICLISMO PISTA Y RUTA	CAPELLA	DANIEL GUSTAVO	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
CICLISMO PISTA Y RUTA	CONTRERAS	OMAR ALEJANDRO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00

CICLISMO PISTA Y RUTA	PEREZ	WALTER FERNANDO	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
CICLISMO PISTA Y RUTA	VELLUTATO	JOSE LUIS	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
ESCALADA DEPORTIVA	VILARIÑO	TOMAS ROBERTO	OFICIAL	10 - Coordinador Técnico Nacional Desarrollo	$ 797.882,00
ESCALADA DEPORTIVA	ROJAS TELLO	ANDREA	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
ESGRIMA	TURIACE	SERGIO RICARDO	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
ESGRIMA	DOMINGUEZ	JOSE FELIX	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
ESGRIMA	SAUCEDO	LUCAS GUILLERMO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
GIMNASIA ARTÍSTICA	LAMANDA	LUCIA LILIANA	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
GIMNASIA ARTÍSTICA	PISOS	GUSTAVO JORGE	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
GOLF	SCALISE	MARIANO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
GOLF	CORBA	MARTIN EMANUEL ADOLFO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00

HOCKEY	VIVALDI	JUAN MANUEL	OFICIAL	22.01 - Entrenador Juvenil Equipo Olímpico	$ 797.882,00
HOCKEY	REY	MATIAS ALEJANDRO	OFICIAL	02.01 - Proyección Olímpica / Mundial A	$ 1.150.495,00
HOCKEY	FORESTO	WALTER MAURICIO	OFICIAL	22.01 - Entrenador Juvenil Equipo Olímpico	$ 797.882,00
HOCKEY	REY	LUCAS MARTIN	OFICIAL	11 - Director Técnico Nacional Olímpico	$ 2.266.000,00
HOCKEY	HERRERA ONAGA	MARTIN RICARDO	OFICIAL	13 - Auxiliar Técnico Olímpico	$ 906.400,00
HOCKEY	LOPEZ	JUAN MARTIN	OFICIAL	22.01 - Entrenador Juvenil Equipo Olímpico	$ 797.882,00
JUDO	COPES	ELIZABETH CARINA	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
JUDO	KARHANYAN	TIGRAN	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
KARATE	CAMPANELLA	MARCELO ADRIAN	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
KARATE	LEMOS	DIEGO EDUARDO	OFICIAL	23 - Coordinador Técnico Operativo FDN A	$ 971.349,00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	GOROSITO	ROMAN MARIANO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00

LEVANTAMIENTO DE PESAS	LAGOS	LUIS ALBERTO	OFICIAL	10 - Coordinador Técnico Nacional Desarrollo	$ 797.882,00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	SOLITO	NICOLAS FEDERICO	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
LUCHA	OCHOA GARCIA	DAVID ENRIQUE	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
NATACIÓN	ROLDAN	PABLO GUSTAVO	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
NATACIÓN	RODRIGUEZ	WALTER ALFONSO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
NATACIÓN	MONTERO	SEBASTIAN EDUARDO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
NATACIÓN	TUR	ADRIAN CESAR TOMAS	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
PATINAJE ARTÍSTICO	IGLESIAS	WALTER JORGE	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
PATINAJE VELOCIDAD	MAIDANA	KARINA ELIZABETH	OFICIAL	23 - Coordinador Técnico Operativo FDN A	$ 971.349,00
PELOTA VASCA	ZARABOZO	ESTEBAN MARTIN	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00

PELOTA VASCA	RIBEIRO	CHRISTIAN VICTOR	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
PELOTA VASCA	FERREYRA	GUILLERMO JAVIER	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
PELOTA VASCA	VILA MARTINEZ	ROBERTO JAVIER	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
PELOTA VASCA	ALGARBE	FLAVIO GASTON	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
PENTATLÓN MODERNO	CORRADINI MARTINEZ	LEANDRO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
POLO ACUÁTICO	GIRI	JUAN PABLO	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
POLO ACUÁTICO	ARREGUI	FERNANDO JOSE	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
POLO ACUÁTICO	BORZONE	ROGELIO ESTEBAN	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
POLO ACUÁTICO	SETTI	GUILLERMO LUIS	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
RACQUETBOL	MAGGI	DANIEL ARISTIDES	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
RACQUETBOL	GUILLEMETTE	VÉRONIQUE MICHELINE	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00

REMO	BONINI	MARTIN TOMÁS	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
REMO	GONZÁLEZ HERRERA	LÁZARO JAVIER	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
REMO	ENRIQUEZ	JORGE ALBERTO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
REMO	FAVRO	MATIAS	OFICIAL	23 - Coordinador Técnico Operativo FDN A	$ 971.349,00
REMO	SUSINI	PABLO CARLOS	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
RUGBY 7	FAZZI	MAGALÍ	OFICIAL	23 - Coordinador Técnico Operativo FDN A	$ 971.349,00
RUGBY 7	GOMEZ CORA	SANTIAGO	OFICIAL	11 - Director Técnico Nacional Olímpico	$ 2.266.000,00
RUGBY 7	GRAVANO	LEONARDO	OFICIAL	12 - Entrenador Nacional Olímpico	$ 1.472.900,00
RUGBY 7	FERRARIS	JULIAN	OFICIAL	12 - Entrenador Nacional Olímpico	$ 1.472.900,00
RUGBY 7	PADRON SOUTO	MANUEL	OFICIAL	12 - Entrenador Nacional Olímpico	$ 1.472.900,00
SKATEBOARDING	SUAREZ	DANIELA IRENE	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00

SOFTBÓL	GUERRINIERI	JOSE ALBERTO	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
SOFTBÓL	MONTERO	MARIANO ALBERTO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
SOFTBÓL	GUERRINIERI	GUSTAVO GERMAN	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
SOFTBÓL	MOTRONI	BRUNO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
SQUASH	NIETO	ALFREDO ANDRES	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
SQUASH	TAMBURRINI	PABLO ADOLFO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
SUP	DE LA LAMA	NATALIA PAOLA	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
SURF	IATAURO	JULIO MARTIN	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
SUP	BALDINO	JUAN MARCOS	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
TAEKWONDO	ALVAREZ	JORGE ERNESTO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00

TAEKWONDO	GARCIA	LEANDRO DANIEL	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
TENIS	DEGREFF	GERONIMO ALBERTO	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
TENIS	GIL HERRERA	JAVIER	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
TENIS DE MESA	PIRUZI	FRANCO ENZO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
TENIS DE MESA	FUKUHARA	PAULA NATSUKO	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
TIRO DEPORTIVO	ALVAREZ	PABLO DAMIAN	OFICIAL	15 - Director Técnico Nacional Panamericano	$ 1.472.900,00
TIRO DEPORTIVO	GIL	HORACIO PEDRO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
TIRO DEPORTIVO	CAGGIANO	EMANUEL	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
TIRO DEPORTIVO	ANGELONI	JUAN DIEGO	OFICIAL	17 - Auxiliar Técnico Panamericano	$ 679.800,00
VELA	CLOOS	JUAN ALEJANDRO	OFICIAL	11 - Director Técnico Nacional Olímpico	$ 2.266.000,00
VELA	VIDAL	NICOLAS	OFICIAL	14 - Entrenador Juvenil Desarrollo	$ 592.250,00
VELA	ESTERAS	FRANCISCO JONAS	OFICIAL	13 - Auxiliar Técnico Olímpico	$ 906.400,00

VÓLEIBOL	ALDANA	ALEJANDRO ANDRES	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00
VÓLEIBOL PLAYA	MEZZAGNO	GIULIANO	OFICIAL	16 - Entrenador Nacional Panamericano	$ 971.349,00

Por último, se informa que no se otorgaron reconocimientos, premios ni incentivos económicos específicos por parte de la Subsecretaría de Deportes de la Nación ni del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) a los deportistas argentinos que obtuvieron medallas en los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026.

No obstante, en el marco del proceso de evaluación y actualización de becas deportivas llevado a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2026, las federaciones deportivas presentaron solicitudes de incorporación de nuevos beneficiarios, modificaciones de categoría y bajas, según correspondiera.

Como resultado de dicho proceso, y considerando el desempeño de los atletas en las competencias recientes, incluidos los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, se otorgaron nuevas becas y se actualizaron las categorías de becas existentes, conforme a las solicitudes presentadas y los criterios de evaluación establecidos en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 150

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> EDUCACIÓN RURAL EN NUESTRO PAÍS:
> ¿Cuáles son los programas, planes o líneas de acción vigentes destinados a garantizar los objetivos de equidad y calidad educativa previstos en el artículo 50 de la Ley de Educación Nacional?
> ¿Existe actualmente, dentro de la estructura de la Secretaría de Educación, un área específica dedicada a la Modalidad de Educación Rural, tal como lo establece la Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 128/2010?
> ¿Qué acciones, programas o instancias de formación continua se encuentran actualmente en ejecución para la capacitación de docentes que se desempeñan en escuelas rurales?
> ¿Qué acciones, programas o instancias de formación continua se encuentran actualmente en ejecución para la capacitación de docentes que se desempeñan en escuelas rurales?

RESPUESTA N° 150

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Educación cuenta con un área responsable de la Modalidad de Educación Rural, conforme a la Resolución CFE 128/10.

Esa área articula con las jurisdicciones las líneas nacionales de alfabetización, enseñanza de la matemática, transformación de la educación secundaria y fortalecimiento de las trayectorias educativas. Estas líneas incluyen adecuaciones pedagógicas a los contextos rurales, de acuerdo con los objetivos del Artículo 50 de la Ley 26.206 de Educación Nacional.

La formación continua de los docentes de escuelas rurales forma parte de esas líneas. Se articula con los Planes Educativos Anuales Jurisdiccionales y se coordina con el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD).

PREGUNTA N° 913

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA La Ley 27742 declaró “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696, a la Empresa Belgrano Cargas y Logística SA, y el Decreto 67/2025 autorizó el procedimiento para su privatización total, mediante la desintegración vertical y la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio, bajo la modalidad de remate público para la venta del material rodante, y a través de la celebración de contratos de concesión de obra pública para las vías y sus inmuebles aledaños, y el uso de los talleres ferroviarios, en los términos de las Leyes Nros. 17.520 y 23.696, teniendo en cuenta que muchos de los Ramales de las líneas operadas por Belgrano Cargas atraviesan la provincia de Santa Fe informe: 1. Detalle cuáles son los ramales de las tres líneas operadas por Belgrano Cargas y Logística S.A. (Líneas Belgrano, San Martín y Urquiza) que se encuentran actualmente activos con tráfico comercial regular, y cuáles se encuentran inactivos, discontinuados o clausurados. 2. Respecto de la red ferroviaria que atraviesa el territorio de la Provincia de Santa Fe, se solicita especificar por cada línea (Belgrano, San Martín y Urquiza) y por cada ramal: • a) Nómina de localidades santafesinas que atraviesa la traza. • b) Estado operativo actual (Activo / Inactivo / Suspendido). • c) Tipo de tráfico autorizado y registrado (Cargas, Pasajeros o Mixto). • d) En caso de tramos actualmente otorgados en concesión integral a operadores privados (NCA u otros), o por otorgarse en esta nueva licitación, indique vigencia remanente de los contratos, prórrogas otorgadas o situación de precariedad de los mismos. • e) Estado físico actual de la superestructura de vía (durmientes, rieles y fijaciones) y señalamiento. • f) Situación dominial y/o de asignación de uso de los inmuebles ferroviarios complementarios (Cuadros de Estación, Talleres, Galpones de acopio y Depósitos), precisando si se encuentran bajo la órbita de administración de Belgrano Cargas y Logística S.A., de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE), o de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

RESPUESTA N° 913

El Ministerio de Economía informa que la información vinculada al proceso licitatorio de vías e inmuebles aledaños en el marco de la privatización de Belgrano Cargas y Logística S.A. fue desarrollada en las respuestas de las preguntas 55 y 115.

Adicionalmente, los datos del sistema de transporte ferroviario de cargas de jurisdicción nacional se encuentran publicados en los informes estadísticos anuales y trimestrales de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, disponibles en https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/estadisticas-ferroviarias.

En cuanto a la vigencia de los contratos de concesión de transporte ferroviario de cargas, se informa:

-NCA S.A.: vencimiento 21 de diciembre de 2032 - Resolución ST 39/2025.

-FERROSUR ROCA S.A.: vencimiento 10 de septiembre de 2027 - Resolución MEC 1498/2026.

-FERROEXPRESO PAMPEANO S.A: vencimiento 30 de abril de 2027 - Resolución MEC 549/2026.

PREGUNTA N° 923

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA
> Para el universo de los ramales identificados como inactivos o discontinuados en la Provincia de Santa Fe, informe detalladamente: • Último tipo de tráfico comercial y fecha aproximada de cese de operaciones. •Estado de conservación y nivel de desmantelamiento o deterioro de la vía y de los Cuadros de Estación, Talleres y Depósitos. • c) Qué organismo público (BCyL, ADIFSE, AABE o Gobiernos Locales mediante convenios de custodia) posee actualmente la responsabilidad legal de la vigilancia, mantenimiento y preservación de dichos activos.
> En el marco del modelo de privatización total dispuesto por el Decreto N° 67/2025, y de conformidad con las facultades asignadas en sus artículos 1° y 2°: • a) Informe que ramales (activos/inactivos o discontinuados) se incorporaron en los pliegos de bases y condiciones para la licitación de los contratos de concesión de obra pública para las vías y el uso de talleres ferroviarios (Leyes Nros. 17.520 y 23.696), detalle por cada unidad de negocio diseñada o separación de las actividades y bienes. Adjunte copia. • b) Detalle el cronograma previsto para el remate público del material rodante (locomotoras y vagones), especificando si se priorizará el derecho de compra o alquiler a los adjudicatarios de las vías de origen. En caso de los remates ya realizados indique cantidad y tipo de material rodante y monto percibido, informe si dichos fondos se incorporaron al fideicomiso por el Decreto N° 976/01, como en un principio establecía el decreto 282/2025 dictado en abril de 2026 o indique si dichos fondos fueron o serán derivados a otro fideicomiso de acuerdo al decreto 718/2026. En caso de ser otro fideicomiso indique la norma por la cual designo el nuevo destino de esos fondos, y detalle movimientos del mismo, consignando proyectos, obras, montos, plazos, plan de obras del concesionario y obligaciones del mismo. • c) Detalle movimientos de Fideicomiso del decreto 976/01, indique obras, montos, estado de avance y pago; • d) Precise de qué manera se estructurarán las unidades de negocio en los pliegos licitatorios respecto a la red que conecta con las terminales portuarias del Gran Rosario.

RESPUESTA N° 923

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°913 del presente informe.

El Ministerio de Economía remite a lo informado en las respuestas a las preguntas 55, 115 y 913 del presente informe.

Respecto del material rodante, aún no se han aprobado los pliegos para su subasta pública. Los cronogramas consultados se aprobarán en esa oportunidad.

PREGUNTA N° 925

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA
> Respecto a la obra de infraestructura denominada "Proyecto de Circunvalación Ferroviaria de Cargas de la Ciudad de Santa Fe" (Laguna Paiva - Santo Tomé – Santa Fé): • a) Indique si dicha obra, actualmente paralizada, esta incorporada en los pliegos de licitación como una obligación de inversión y finalización a cargo del futuro concesionario de la infraestructura ferroviaria o si fue tenida en cuenta para ejecutarla con fondos del fideicomiso. • b) De no ser así, precise bajo qué modalidad jurídica, contractual o presupuestaria el Estado Nacional prevé la finalización de dicha obra estratégica para evitar el ingreso del tren de cargas a la zona urbana de la capital provincial.
> Informe si el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Transporte, ha diseñado un plan de contingencia o incentivo regulatorio dentro de los pliegos de la licitación nacional e internacional para la reactivación progresiva de los ramales secundarios inactivos en Santa Fe, o si la adjudicación se limitará exclusivamente a los corredores comerciales de alta densidad que se encuentran operativos hoy en día.
> En caso de que los pliegos de licitación no contemplen la reactivación de los ramales inactivos mencionados en el punto 3, informe las razones y cuál será el destino físico, jurídico y urbanístico que el Poder Ejecutivo Nacional otorgará a los predios, trazas de vías y edificios aledaños (Cuadros de Estación, Talleres y Depósitos), y si se prevé su transferencia o cesión definitiva en uso a los municipios, comunas o a la Provincia de Santa Fe con fines de desarrollo local o preservación del patrimonio histórico ferroviario, en función de los convenios realizados bajo el amparo de la ley 24146.

RESPUESTA N° 925

El Ministerio de Economía informa que la obra consultada fue incluida dentro de las obras obligatorias a realizar por el concesionario, en el marco de los criterios explicitados en las respuestas a las preguntas 55 y 115.

Adicionalmente se informa que se encuentra en elaboración una circular que, entre otros aspectos, brindará mayor información en relación a la obra denominada "Proyecto de Circunvalación Ferroviaria de Cargas de la Ciudad de Santa Fe".

PREGUNTA N° 928

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA
> De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nros. 67/2025 y 282/2026, los cuales establecen que el producido del remate público del material rodante será afectado a un Fideicomiso de Infraestructura administrado por el Ministerio de Economía para el financiamiento y pago de obras sobre las vías a ser concesionadas, informe de manera discriminada: • a) Cuál será la delimitación exacta de responsabilidades financieras entre el Estado Nacional (a través del mencionado Fideicomiso) y los futuros concesionarios privados respecto de las inversiones de capital para la renovación, mejoramiento y extensión de las vías e instalaciones fijas. • b) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación de obra pública (Leyes Nros. 17.520 y 23.696) exigen a los concesionarios un Plan de Obras Obligatorio y otro optativo: Especifique, en los ramales afectados a la concesión en la provincia de Santa Fe, cuales son las obras obligatorias y cuales las optativas, metas anuales de inversión ya sea propia o del fideicomiso, o si su responsabilidad contractual se limitará exclusivamente al mantenimiento rutinario de la infraestructura existente. • c) En este último supuesto, precise si el modelo de negocio previsto por el Poder Ejecutivo permitirá que los concesionarios de la infraestructura perciban la tarifa de peaje por el uso de la vía (derecho de acceso) sin la obligación de arriesgar capital propio para la expansión o reactivación de la red ferrovial. • D) En el caso de concesión de ramales “inactivos o discontinuados”, especifique si hay un plan para reactivarlos, de ser así detalle cual; o indique cual sería el propósito de mantenerlos dentro de la concesión sabiendo que los mismos están discontinuados desde hace muchos años y necesitarían de una inversión que no estaría incorporada en esta concesión por 50años.

RESPUESTA N° 928

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°55 del presente informe.

Se responde en las preguntas 55 y 115.

PREGUNTA N° 931

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA . Estado de la Licitación: Indique cual es el estado actual de la licitación.
> Según trascendidos, el Gobierno analiza postergar la primera instancia de la licitación del Belgrano Cargas prevista para el 11 de noviembre próximo, indique cual sería la razón para esta prórroga, y si el retiro de Grupo México Transportes (GMXT), tiene algo que ver con la posible decisión que se vaya a adoptar. Especifique.

RESPUESTA N° 931

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°504 del presente informe.

PREGUNTA N° 937

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN DE CORREDORES VIALES SA - Delimitación de la Red y Rutas Excluidas (Tramo Chaco - Santa Fe – Tramo Centro y Tramo Centro Norte) 1. Detalle de manera las Rutas Nacionales, kilómetros y tramos específicos comprendidos en el Tramo Chaco - Santa Fe, Tramo Centro y Tramos centro Norte objeto de la Licitación Pública N° 504-0001-LPU26. 2. Indique qué Rutas Nacionales o tramos secundarios que actualmente se encuentran bajo la órbita de Corredores Viales S.A. o de Vialidad Nacional, en la provincia de Santa Fe quedaron excluidos de este proceso de privatización. 3. Para aquellos tramos remanentes que no fueron incorporados a la "Red Federal de Concesiones en las Etapas que corresponden a Santa Fe", informe qué organismo asumirá su mantenimiento, qué presupuesto tenía asignado para el ejercicio 2026, su estado de ejecución y cuál es el que esta presupuesto en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2027, y bajo qué esquema operativo se garantizará la seguridad vial. Relevamiento Técnico Inicial (Estado de Situación) 4. Informe si la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) o Corredores Viales S.A. han realizado un relevamiento técnico y una evaluación de índice de estado, serviciabilidad y fallas de las rutas incorporadas a los Tramos Chaco - Santa Fe, Centro, y Centro Norte de manera previa al lanzamiento de la licitación. En caso afirmativo, adjunte los informes técnicos y planillas de relevamiento correspondientes. Plan de Obras Obligatorio vs. Mantenimiento Rutinario o Plan de obras optativo 5. En el marco de los regímenes de las Leyes Nros. 17.520 y 23.696, especifique si el Pliego de Bases y Condiciones Generales exige al adjudicatario del Tramo Chaco - Santa Fe, del Tramo Centro, y del Centro Norte; especifique cual es el Plan de Obras Obligatorio (POO) con metas anuales de inversión propia y riesgo a cargo del privado, o si la responsabilidad contractual se limita a tareas de conservación, mantenimiento rutinario y explotación comercial del peaje.

RESPUESTA N° 937

El Ministerio de Economía informa que para los tramos Chaco - Santa Fé, Centro y Centro Norte, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente enlace:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

En lo que respecta a la Ruta Nacional N° A012, esta fue excluida de la Red Federal de Concesión, y fue incluida en un convenio con la Provincia de Santa Fé

Asimismo, se hace saber que la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) ha realizado un relevamiento técnico y una evaluación de índice de estado, serviciabilidad y fallas de las rutas de los Tramos Chaco - Santa Fe, Centro, y Centro Norte de manera previa al lanzamiento de la licitación, el cual fue sustento para la estimación de las inversiones necesarias.

Por último, se informa que el resto de la red vial de Santa Fe que no sea incluida en ningún tramo concesionado, continuará bajo la administración y mantenimiento de Vialidad Nacional.

PREGUNTA N° 938

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN DE CORREDORES VIALES SA - Delimitación de la Red y Rutas Excluidas (Tramo Chaco - Santa Fe – Tramo Centro y Tramo Centro Norte) (continuación)
> Plan de Obras Obligatorio vs. Mantenimiento Rutinario o Plan de obras optativo:
> Detalle las obras viales, de infraestructura, ampliación o repavimentación que el Concesionario estará obligado a ejecutar según el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para este tramo. Adjunte las Memorias Técnicas, planes de trabajos y los plazos de ejecución conminatorios previstos para cada una de ellas. Desdoblamiento de Funciones y Presupuesto de Vialidad Nacional 7. Identifique qué obras dentro de la traza geográfica de los Tramo Chaco - Santa Fe, Centro, y Centro Norte, quedarán bajo la responsabilidad exclusiva de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y no formarán parte de las obligaciones del Concesionario. 8. Explique el criterio técnico, económico o legal por el cual se decidió desagregar dichas obras de la órbita del operador privado
> Precise el monto de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio 2026 y la asignada en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2027, destinada a la ejecución de las obras mencionadas a cargo de la DNV en dicho tramo, especificando el cronograma físico-financiero y los plazos de finalización previstos.

RESPUESTA N° 938

El Ministerio de Economía informa, en relación a los puntos 6, 7 y 8, para los TRAMOS CHACO SANTA FE, CENTRO y CENTRO NORTE, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 951

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PRIVATIZACIÓN DE CORREDORES VIALES SA - Delimitación de la Red y Rutas Excluidas (Tramo Chaco - Santa Fe – Tramo Centro y Tramo Centro Norte) Ecuación Económico-Financiera, Tarifas y Condicionalidad 10. Explique el mecanismo de fijación y actualización de la tarifa de peaje previsto en los pliegos para el Tramo Chaco - Santa Fe, Tramo Centro y Centro Norte. 11. Responda si el derecho del Concesionario a percibir la tarifa plena (o la aplicación de sus cuadros de actualización) se encuentra subordinado y condicionado a la efectiva terminación y habilitación de las obras obligatorias y al cumplimiento de los parámetros de transitabilidad exigidos, o si se habilitará el cobro de tarifas actualizadas de manera simultánea al inicio de la concesión sin contraprestación de obra previa finalizada.
> En el marco de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones, Corredores Viales S.A., concretó la entrega de sus últimos cinco tramos estratégicos de la Red Vial Nacional: Indique para cada tramo quienes son los adjudicatarios, y en qué condiciones; 13. De acuerdo al posteo realizado por Corredores Viales el 13/10/2026, Indique cuales fueron las acciones necesarias, llevadas adelante por Corredores Viales para garantizar la continuidad operativa de los corredores y mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, durante el proceso de transición hasta el momento de la transferencia.

RESPUESTA N° 951

El Ministerio de Economía informa que, relación a los TRAMOS CHACO SANTA FE, CENTRO y CENTRO NORTE, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente enlace:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

Respecto a los tramos de CORREDORES VIALES S.A., se entregaron a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y posterior a las nuevas concesiones según el siguiente detalle:

- TRAMO I a TRAMO CENTRO NORTE y NOROESTE
- TRAMO II a TRAMO PORTUARIO SUR
- TRAMO III a TRAMO LITORAL y NORESTE

- TRAMO IV a TRAMO PUNTANO
- TRAMO V a TRAMO CENTRO y CENTRO NORTE
- TRAMO VI a TRAMO PUNTANO; PORTUARIO SUR; PORTUARIO NORTE y CENTRO
- TRAMO VII a TRAMO SUR - ATLÁNTICO - ACCESO SUR
- TRAMO VIII a TRAMO MEDITERRÁNEO y CUYO
- TRAMO IX a TRAMO SUR - ATLÁNTICO - ACCESO SUR
- TRAMO X a TRAMO PAMPA

Por último, se informa que la transición en la entrega de tramos de CORREDORES VIALES S.A. y el inicio de las nuevas Concesiones de la Red Federal de Concesiones se realizó en simultáneo.

PREGUNTA N° 956

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ECONOMÍAS REGIONALES EMPRENDIMIENTOS Y PROVEEDORES LOCALES 1 Considerando la importancia de diversificar la matriz productiva y consolidar el arraigo, ¿qué programas, instrumentos de financiamiento y acciones de asistencia técnica se encuentran vigentes o previstos para acompañar el desarrollo de emprendimientos y proveedores locales en las distintas provincias? Detalle, para cada instrumento, el organismo responsable, los requisitos de acceso, los recursos asignados y ejecutados durante 2026 y la cantidad de beneficiarios por provincia y sector, con identificación de los correspondientes a Santa Fe. 2. ¿Qué mecanismos de articulación con las provincias y las empresas se implementan para facilitar la incorporación de emprendimientos y MiPyMEs locales como proveedores de proyectos de inversión? Informe los resultados obtenidos y los indicadores utilizados para evaluar su impacto en el empleo y el desarrollo productivo regional.

RESPUESTA N° 956

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la actividad en cada región es el resultado de las decisiones que adoptan las personas y las empresas en función de las oportunidades económicas que ofrece cada territorio. Allí donde existen condiciones para invertir, producir y crecer, la actividad económica se desarrolla. En ese marco, la política del Gobierno Nacional no procura sustituir al sector privado mediante transferencias directas de recursos. Su objetivo desde el inicio de la gestión ha sido generar las condiciones necesarias para que emprendedores y MIPyMEs puedan crecer, acceder a fuentes de financiamiento e integrarse a las cadenas de valor de las inversiones que hoy se radican en las distintas regiones del país.

Esta área no otorga aportes no reembolsables ni administra fondos de financiamiento directo a emprendimientos. La prioridad ha sido establecer un marco que favorezca la inversión del capital privado en los proyectos con potencial de crecimiento. Con ese criterio se sostiene el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor (RICE), creado por la Ley 27.349. Este registro permite a los inversores que aportan capital a emprendimientos deducir del Impuesto a las Ganancias hasta el 75% de lo invertido, y hasta el 85% cuando la inversión se destina a zonas de menor desarrollo y con menor acceso al financiamiento.

El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) exige que cada proyecto adherido presente un Plan de Desarrollo de Proveedores Locales, con un compromiso mínimo del 20% de las contrataciones destinadas a bienes y obras. Para que dicha obligación se traduzca en oportunidades concretas, el Ministerio de Economía organizó el 29 de octubre de 2026, en la ciudad de Rosario, la primera Ronda de Negocios RIGI. Participaron 43 empresas operadoras en 86 mesas de negocios. La jornada incluyó, además, encuentros entre proveedores, asesoramiento del BNA, el BICE, el Banco de Santa Fe, el Banco Municipal de Rosario, el

INTI y ARCA, y exposiciones técnicas sobre calidad, certificaciones y trazabilidad. Las rondas se encuentran abiertas a emprendimientos y PyMEs proveedoras de bienes y servicios. Constituyen un instrumento eficaz para que empresas de todas las provincias tomen contacto directo con los grandes proyectos de inversión, conozcan sus requerimientos y se incorporen como proveedoras.

Además del acceso al capital y a los mercados, el crecimiento de un emprendimiento depende de las capacidades de quienes lo llevan adelante y de su inserción en el ecosistema productivo. En esa línea, se impulsan herramientas orientadas a fortalecer la formación de los emprendedores y a generar espacios de vinculación con empresas, inversores e instituciones de todo el país, en articulación con el sector privado y con los gobiernos provinciales.

A través de la plataforma Capacitar, emprendedores y empresas de todo el país acceden, de manera libre, a cursos y trayectos formativos. En 2026 se incorporaron nuevos diseños formativos de alcance nacional, entre ellos uno dirigido específicamente a emprendedores y otro orientado a la transformación digital.

En materia de vinculación, el Concurso Emprendimiento Argentino constituye, además de los reconocimientos que otorga, una instancia para identificar y dar visibilidad a emprendimientos destacados de cada región, y para conectarlos con referentes del ecosistema, empresas, inversores y programas de apoyo. Se desarrolla sin erogación presupuestaria del Estado Nacional. Los premios y beneficios son aportados por instituciones aliadas, y las instancias provinciales se organizan junto a un anfitrión local en cada jurisdicción. En la edición 2026 se recibieron más de 900 postulaciones de las 24 jurisdicciones, y 77 emprendimientos representarán a sus provincias en la instancia nacional.

En la provincia de Santa Fe se recibieron 81 postulaciones y se seleccionaron 19 emprendimientos para la instancia provincial, celebrada el 30 de octubre en la ciudad de Santa Fe, en conjunto con la Dirección Provincial de Emprendedores. Cuatro de ellos representarán a la provincia en la instancia nacional.

PREGUNTA N° 957

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ECONOMÍA CIRCULAR Y COMERCIO EXTERIOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS VALORIZADOS
> Considerando el aprovechamiento de residuos productivos como fuente de nuevas actividades económicas, generación de empleo y agregado de valor, ¿cuáles son los programas y acciones vigentes del Gobierno Nacional para promover la economía circular? Detalle, para cada uno, organismo responsable, objetivos, y beneficiarios, así como el crédito presupuestario inicial, vigente, devengado y pagado durante el ejercicio 2026. 2. ¿Qué incentivos fiscales, instrumentos de financiamiento o mecanismos de articulación público-privada se encuentran vigentes o en evaluación para fomentar que las empresas incorporen o reincorporen materiales reciclados de origen nacional en sus cadenas de valor? Indique si se evaluaron sus condiciones de competitividad frente a los insumos importados y qué medidas se adoptaron a partir de dichas evaluaciones. 3. Con relación al régimen establecido por el Decreto 1/2025, la Resolución 393/2025 y sus normas complementarias, informe: a) ¿Qué controles ambientales y aduaneros se realizaron sobre las operaciones de importación y exportación de residuos no peligrosos valorizados desde su implementación? Detalle la cantidad de operaciones controladas y el tipo de control realizado, los volúmenes y tipos de materiales comercializados, los países de origen y destino, las irregularidades detectadas y las medidas adoptadas. b) ¿Se realizaron estudios sobre los efectos del régimen en los precios y la demanda de materiales reciclables de origen nacional, así como en los ingresos, las condiciones de trabajo y el empleo de las cooperativas y los recuperadores urbanos? En caso afirmativo, acompañe sus resultados e indique las medidas adoptadas o previstas.

RESPUESTA N° 957

El Ministerio de Economía informa que desde la Secretaría de Industria, Comercio y de la PyME se ha conformado la Mesa de Economía Circular, espacio del que participan más de 30 cámaras sectoriales, además de la Unión Industrial Argentina, a fin de fomentar el aprovechamiento de recursos provenientes del reciclado como una forma de mejorar la competitividad de las industrias y facilitar su acceso a mercados.

En ese sentido, se han presentado los proyectos de ley para la gestión de envases y embalajes post consumo bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor y el proyecto de gestión de residuos de generación universal bajo el mismo principio. Ambos proyectos ponen en cabeza del productor o importador, que pone estos productos en el mercado, la responsabilidad física y financiera por la gestión de los mismos.

La Subsecretaría de Ambiente informa que la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU 2026) orienta las acciones destinadas a reducir la

generación de residuos, promover su reutilización y valorización y fortalecer los sistemas de gestión integral en todo el territorio nacional.

La Estrategia prevé la implementación de sistemas de información y la articulación entre el Estado nacional, las provincias y los municipios para favorecer la recuperación de materiales y su reincorporación a los procesos productivos. En ese marco, la Subsecretaría impulsa la asistencia técnica a gobiernos provinciales y locales para el desarrollo de centros ambientales, la adquisición de equipamiento, el cierre y saneamiento de basurales a cielo abierto, la separación en origen y el fortalecimiento de los circuitos de recuperación y valorización. Los principales beneficiarios son los gobiernos provinciales y municipales y los actores que participan en los sistemas locales de gestión y recuperación de materiales.

La promoción de la economía circular requiere la articulación de las políticas ambientales, productivas y económicas. Desde el ámbito ambiental, la ENGIRSU 2026 establece el marco para fortalecer la recuperación y valorización de residuos y facilitar su aprovechamiento en las cadenas de valor.

En relación con el régimen establecido por el Decreto N° 1/2025, la Resolución N° 393/2025 y sus normas complementarias, la Subsecretaría de Ambiente realiza verificaciones en el marco de los procedimientos de autorización y controles documentales posteriores al otorgamiento de autorizaciones de importación. Los controles aduaneros sobre las operaciones de comercio exterior corresponden a la autoridad aduanera.

En materia de exportaciones, ante inconsistencias advertidas en las declaraciones juradas, se solicitaron inspecciones en 22 expedientes, principalmente vinculados con chatarra metálica, a fin de verificar las condiciones declaradas por los interesados. Estas actuaciones tuvieron lugar en una instancia previa a la eventual concreción de las operaciones. Las autorizaciones se otorgan por un plazo determinado y el régimen no exige declarar cantidades para su otorgamiento.

En materia de importaciones, se encuentran en curso controles documentales destinados a verificar las cantidades efectivamente ingresadas al país y el destino dado a los materiales importados. En el marco de esas verificaciones, se requirió información a las empresas involucradas y se encuentra pendiente la recepción y evaluación de sus respuestas.

Se registraron nueve solicitudes de importación rechazadas por encontrarse fuera del ámbito de competencia de la Subsecretaría, por incumplir requisitos normativos o procedimentales o por involucrar procesos productivos no habilitados por la normativa aplicable. La Subsecretaría no registró revocaciones de autorizaciones ni recibió solicitudes de intervención de la autoridad aduanera respecto de mercaderías retenidas o sometidas a control.

Por último, la Subsecretaría de Ambiente no ha realizado estudios específicos sobre los efectos económicos y sociolaborales del régimen. Su intervención se enmarca en los procedimientos de autorización y en los controles ambientales previstos en la normativa aplicable.

PREGUNTA N° 966

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> MINERÍA, AGROINDUSTRIA Y LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
> Ante la expansión de actividades estratégicas como la minería, la agroindustria y la economía del conocimiento:
> ¿qué herramientas de capacitación, formación profesional y certificación de competencias se encuentran disponibles o en evaluación para facilitar la incorporación de mano de obra local a estos sectores?
> Identifique los organismos responsables y los mecanismos de articulación con las provincias, las instituciones educativas, las organizaciones de trabajadores y las empresas. Detalle, por sector y provincia, el presupuesto ejecutado durante 2026 y la cantidad de personas inscriptas, egresadas e incorporadas al empleo, así como los mecanismos utilizados para adecuar la oferta formativa a la demanda laboral y evaluar sus resultados, particularmente en las comunidades donde se desarrollan los proyectos productivos.

RESPUESTA N° 966

El Ministerio de Capital Humano informa que, para facilitar la incorporación de mano de obra local a los sectores de minería, agroindustria y economía del conocimiento, el Estado Nacional dispone de formación profesional certificada en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional (ETP). La certificación de competencias se instrumenta mediante marcos de referencia, la homologación de títulos y certificaciones, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y el reconocimiento de saberes adquiridos fuera del sistema educativo.

Los organismos responsables son el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el Consejo Federal de Educación y la Comisión Federal de ETP, que reúne a los referentes de las 24 jurisdicciones. En el sector agroindustrial participa también la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la que se organizó en 2025 el Congreso Nacional de ETP Agropecuaria, que comprendió seis encuentros regionales y uno nacional.

La articulación con las provincias se realiza mediante la Comisión Federal de ETP y los Consejos Provinciales de Educación, Trabajo y Producción, cuya conformación y funcionamiento se relevaron en 2026. La articulación con las instituciones educativas se realiza mediante las prácticas profesionalizantes, para las cuales el INET convoca mesas de diálogo con sectores productivos y científico-tecnológicos y trabaja en un relevamiento federal y en lineamientos comunes. Con las organizaciones de trabajadores y las empresas, la articulación se realiza mediante los Foros Sectoriales y el Régimen de Crédito Fiscal (Ley 22.317), por el cual las empresas patrocinan proyectos de capacitación y equipamiento en instituciones de ETP. En 2026 se aprobaron 137 proyectos, con aportes de empresas de los sectores energético, siderúrgico, farmacéutico y agroindustrial, entre otros.

Para adecuar la oferta formativa a la demanda laboral, los Foros Sectoriales identifican las demandas de formación y validan los perfiles profesionales. En los dos últimos años se incrementó el diálogo con los sectores de energía, minería, agroindustria y economía del conocimiento. En las comunidades con escasa o nula oferta formativa, el Programa Federal de Aulas Taller Móviles, que cuenta con 165 unidades en 23 jurisdicciones, lleva formación profesional con especialidades ligadas a la actividad de cada zona.

Según el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP) a noviembre de 2026, la oferta de formación profesional y la matrícula por sector y provincia son las siguientes.

En minería, la matrícula suma 281 estudiantes en 6 instituciones de 3 provincias. En Mendoza, 81 estudiantes cursan Auxiliar en Actividades de Minería en la Escuela de Formación Profesional N° 6-040 de Malargüe (61) y en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-036 de la ciudad de Mendoza (20). En Neuquén, 99 estudiantes cursan Auxiliar en Actividades de Minería en el Centro de Formación Profesional N° 15 de Zapala. En Río Negro, 101 estudiantes cursan Asistente de Perforación Minero/a en los institutos técnicos superiores de Los Menucos (35), Valcheta (34) y Comallo (32).

En agroindustria, la oferta comprende 94 títulos de referencia, entre ellos Jardinería, Operario Hortícola, Horticultor, Apicultor y Auxiliar Agropecuario, con una matrícula de 31.713 estudiantes en 509 instituciones: Buenos Aires 19.822, Formosa 2.183, Córdoba 1.607, Neuquén 1.552, Misiones 1.112, La Pampa 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 629, Santa Fe 597, Catamarca 427, Jujuy 421, Río Negro 419, Mendoza 407, Tucumán 385, Entre Ríos 378, Chaco 341, Corrientes 252, Chubut 193, San Juan 124, Santiago del Estero 113, La Rioja 43, Tierra del Fuego 33 y Salta 25.

En economía del conocimiento, la oferta comprende 46 títulos de referencia, entre ellos Informática, Programador, Habilidades Digitales y Redes Informáticas, con una matrícula de 73.913 estudiantes en 775 instituciones: Buenos Aires 30.556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 16.798, Córdoba 10.850, Mendoza 1.734, Entre Ríos 1.609, Salta 1.432, Chaco 1.376, La Pampa 1.114, Río Negro 969, San Juan 967, Misiones 965, Neuquén 949, Santa Fe 940, Formosa 914, Jujuy 845, Chubut 735, Catamarca 378, Tucumán 334, Santiago del Estero 191, Tierra del Fuego 116, Corrientes 78, La Rioja 33 y Santa Cruz 30.

PREGUNTA N° 971

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> LEY DE TALLES La Ley N.º 27.521, sancionada en 2019 y reglamentada mediante el Decreto N.º 375/2021, estableció el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), basado en las medidas corporales de la población argentina a partir de los doce años. Su implementación resulta fundamental para garantizar información clara y confiable a los consumidores y, junto con las disposiciones sobre trato digno, contribuir a prevenir prácticas discriminatorias y estigmatizantes vinculadas con la diversidad corporal. ¿Qué grado de implementación efectiva ha alcanzado la Ley N.º 27.521 y cómo explica el Gobierno nacional que, transcurridos casi siete años desde su sanción, deba continuar reclamándose información precisa sobre su aplicación y sus resultados? En particular, indique si se han aprobado y publicado las tablas de medidas corporales y las normas de etiquetado del SUNITI, identificando los actos administrativos correspondientes y los plazos de adecuación exigibles a fabricantes, importadores y comerciantes. Detalle las acciones de fiscalización, las sanciones aplicadas y las campañas de información y prevención de la discriminación realizadas desde diciembre de 2023. Respecto de las medidas que aún se encuentren pendientes, explique las razones de la demora y precise qué organismos, recursos y fechas de cumplimiento compromete el Poder Ejecutivo para completar su implementación.

RESPUESTA N° 971

El Ministerio de Economía informa que, mediante la reglamentación de la Ley 27.521, se determinó que la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa) debe establecer las características del etiquetado que deberá llevar la indumentaria, una vez que se encuentre implementado el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI).

A su vez, se encomendó al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) la realización del Estudio Antropométrico de la población, a fin de poder actualizar los criterios técnicos respecto de las medidas, información e identificación de la indumentaria del SUNITI.

Dicho estudio no ha podido ser cumplimentado hasta la fecha, debido a que el INTI presentó a esta autoridad de aplicación de manera incompleta la Tabla de Medidas Corporales elaboradas a partir del Estudio Antropométrico, considerando únicamente el rango etario de 18 años en adelante.

Por ello y toda vez que conforme lo establecido por la Ley 27.521, el SUNITI se encuentra destinado a la población a partir de los 12 años de edad, y que en la Tabla de Medidas Corporales efectuada quedó pendiente la información sobre la franja etaria de 12 a 17 años, la base técnica actual resultaría insuficiente para la operatividad del sistema y su

correspondiente fiscalización, siendo la información de la franja etaria inferior muy relevante, respecto de los fines perseguidos por la ley.

Por la misma circunstancia es que, hasta el presente, no se efectuaron fiscalizaciones ni aplicado sanciones, en atención a que dichas acciones se encuentran supeditadas a la efectiva implementación del SUNITI la cual depende -como se explicó precedentemente- de la culminación del estudio antropométrico referente a la franja etaria de 12 a 17 años.

PREGUNTA N° 972

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> LEY NICOLAS: Habiendo vencido el plazo de ciento ochenta (180) días establecido en el artículo 35 de la Ley N.º 27.797 de Calidad y Seguridad Sanitaria (“Ley Nicolás”) sin que se haya publicado su reglamentación, y considerando que la ley se encuentra vigente y tiene por finalidad garantizar una atención sanitaria segura y de calidad: ¿Ha elaborado el Ministerio de Salud de la Nación un diagnóstico sobre la ocurrencia de eventos adversos y las fallas de seguridad en la atención sanitaria en el país? En caso afirmativo, remita sus principales conclusiones, indicando las fuentes de información, el período analizado y su alcance territorial. En caso negativo, explique por qué no se cuenta con ese diagnóstico y qué información utiliza para orientar las políticas de seguridad del paciente. ¿Qué medidas concretas se encuentran en ejecución, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las jurisdicciones, para cumplir las disposiciones de la ley, particularmente en materia de prevención de daños evitables, protocolos de seguridad del paciente y estándares mínimos de calidad asistencial? Detalle los recursos asignados, los resultados alcanzados y los mecanismos de evaluación. Asimismo, informe si existe un cronograma de implementación y, en su caso, remita copia, identificando las etapas, los plazos y los organismos responsables. ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo Nacional el incumplimiento del plazo legal de reglamentación y qué obstáculos administrativos, técnicos o presupuestarios continúan pendientes de resolución? Precise el estado de elaboración del proyecto de reglamentación, las actuaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y la fecha prevista para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional y el dictado del decreto correspondiente.

RESPUESTA N° 972

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de los trabajos preparatorios para la reglamentación de la Ley N.º 27.797, «Ley Nicolás», esta cartera ministerial lleva adelante un relevamiento de información sobre seguridad del paciente. De manera concurrente, se llevan adelante políticas públicas orientadas a operacionalizar los principios y objetivos establecidos en dicha norma.

El marco estratégico que establece los objetivos, las líneas de acción y el horizonte temporal de gestión es el Plan Nacional de Calidad en Salud 2026-2030, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 463/2026.

En relación a las medidas y acciones actualmente en ejecución, se detallan las siguientes:

1. Cursos de capacitación en Calidad y Seguridad.

Desarrollo de propuestas formativas orientadas a la actualización y profesionalización del talento humano en salud a nivel federal, que abarcan desde competencias académicas de grado hasta conocimientos específicos destinados al personal técnico y administrativo. Estas instancias promueven la mejora continua, la seguridad asistencial y una gestión centrada en las personas.

Actualmente, los trayectos formativos se encuentran disponibles en la Plataforma Virtual de Salud (PVS) del Ministerio de Salud de la Nación.

Capacitaciones realizadas en 2026:

1ra oferta de cursos abril-mayo-junio:

- Habilidades Blandas. Introducción a conceptos claves. 2°Edición
- Herramientas de Gestión de Calidad. 4°Edición
- Seguridad del paciente: de la teoría a la práctica. 5° Edición
- La Gestión de la Calidad en los Establecimientos de Salud. 14°Edición
- Seguridad del Paciente: resultado inherente a la Gestión de la Calidad y a la Gestión de los Riesgos. 14°Edición
- Valoración de Guías de Práctica Clínica. 4°Edición (Única edición)

2da oferta de cursos septiembre - octubre – noviembre:

- Lectura crítica de Ensayos Clínicos para el Primer Nivel de Atención. 8°edición
- Introducción a las herramientas de implementación de Guías de Práctica Clínica. 4°Edición
- Habilidades Blandas. Introducción a conceptos claves. 3°Edición
- Herramientas de Gestión de Calidad. 5°Edición
- Seguridad del paciente: de la teoría a la práctica. 6° Edición

2. Instrumento de evaluación de buenas prácticas para la mejora de la calidad en los servicios de salud.
Este instrumento facilita la articulación con jurisdicciones y establecimientos de salud con internación para implementar procesos de autoevaluación de buenas prácticas, en el marco de la Resolución del Ministerio de Salud N° 1744/21, con el objetivo de promover la mejora de la calidad de la atención y la seguridad del paciente en equipos de salud.

3. Registro Unico de Eventos Centinela – RUDEC. El mismo
Se encuentra en desarrollo y diseño en articulación con el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

4. Reconocimiento de establecimientos comprometidos.

Se consolidó el proceso de reconocimiento de establecimientos de salud con internación comprometidos con la calidad, de alcance nacional, registrándose avances significativos respecto de años anteriores.

Durante 2025 se reconocieron 158 establecimientos y en el transcurso de este año se continúa con dicho proceso de reconocimiento, registrando 151 establecimientos reconocidos.

Esta autoevaluación facilita que los establecimientos adquieran conocimiento sobre sus propios procesos, promoviendo el análisis sobre la institucionalización de buenas prácticas, con acompañamiento constante de los equipos técnicos de la Dirección de Calidad y Seguridad del Paciente.

5. Directrices de organización y funcionamiento de servicios.

Las directrices de organización y funcionamiento de los servicios de salud y otros documentos técnicos de calidad son instrumentos elaborados por consenso, con la participación de expertos en cada temática y de las áreas sustantivas del Ministerio con competencia en la materia.

Estas herramientas sirven de referencia para las áreas de regulación de las jurisdicciones en los procesos de fiscalización y habilitación sanitaria, así como para las áreas de calidad en la gestión de la calidad y la seguridad de la atención.

Durante 2026 se elaboraron tres documentos:

- Directrices de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Obstetricia,
- Directrices de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Cuidados Neonatales.
- Directrices de Organización y funcionamiento de Admisión

6. Red Federal de Calidad.

La Red Federal de Calidad constituye un espacio colaborativo destinado a difundir e intercambiar conocimientos sobre distintas temáticas vinculadas con la calidad de la atención sanitaria. Está integrada por referentes de calidad de las jurisdicciones, hospitales públicos nacionales, organismos descentralizados y establecimientos de salud de todo el país.

A través de este espacio se coordinan acciones en forma sinérgica facilitando la articulación para integrar a los nodos jurisdiccionales en estrategias de calidad y seguridad de los establecimientos y los servicios provistos por el sistema de salud.

La Red realiza reuniones mensuales, en las que se abordan distintas temáticas vinculadas con la calidad y la seguridad del paciente.

7. Actividades por el Día Mundial de la Seguridad del Paciente.

En el marco del Día Mundial de la Seguridad del Paciente, celebrado el 17 de septiembre de 2026 bajo el lema “¡Seguridad del paciente desde el principio!”, se impulsó una iniciativa que consistió en la elaboración de una pieza audiovisual conjunta, de alcance federal destinada a documentar y visibilizar las acciones desarrolladas en todo el territorio nacional.

8. Educación permanente del equipo de salud.

Se promueven estrategias de formación y educación permanente en materia de calidad y seguridad de la atención; mediante capacitaciones virtuales de acceso gratuito y la incorporación de estos contenidos en las instancias de formación de los equipos de salud.

9. Residencias.

Mediante la Resolución Ministerial N° 542/2026, que aprueba el Reglamento General para el Sistema Nacional de Residencias de la Salud, se incorporan las estrategias de control de las infecciones asociadas al cuidado de la salud (IAAS), como componente formativo transversal obligatorio, integrado a todas las etapas de la práctica profesional durante la residencia.

Asimismo, se establecen requisitos para garantizar la seguridad del paciente y la prevención y el control de infecciones, mediante estándares, protocolos y mecanismos de monitoreo continuo.

En este marco, las instituciones formadoras están obligadas a contar con un Comité Integrado de Calidad y Control de Infecciones. La función específica de este comité es la evaluación de las prácticas asociadas a la seguridad del paciente y el cumplimiento de las normativas de control de infecciones.

A su vez, la perspectiva de este Comité se incorpora formalmente a la evaluación del desempeño de los residentes y jefes de residentes. En particular, para la selección de estos últimos se establece como criterio obligatorio la evaluación del dominio y la aplicación de los estándares de seguridad del paciente y de los protocolos institucionales para la prevención y el control de infecciones.

De esta manera, se fortalece la formación profesional en escenarios reales de atención, promoviendo la estandarización de los procedimientos y la adopción de prácticas basadas en la evidencia, con el propósito de mejorar la calidad y la seguridad de la atención.

La mencionada resolución formaliza el rol del Comité de Calidad y Control de Infecciones como un actor evaluador permanente, tanto en los procesos formativos de los residentes como para la designación de sus jefes, institucionalizando el control continuo como requisito para la aprobación de programas y la promoción dentro del sistema.

De esta manera, se fortalece la formación profesional en escenarios reales de atención, promoviendo la estandarización de los procedimientos y la adopción de prácticas basadas en la evidencia, con el propósito de mejorar la calidad y la seguridad de la atención.

La resolución institucionaliza, además, el rol del Comité de Calidad y Control de Infecciones como instancia de evaluación y seguimiento permanente, tanto en los procesos formativos como en la designación de los jefes de residentes, incorporando el cumplimiento de estos estándares como requisito para la aprobación de los programas y la promoción dentro del sistema.

En relación con la reglamentación de la Ley N.º 27.797, se informa que la complejidad técnica de la materia y la naturaleza federal del sistema de salud requieren un análisis integral de las condiciones necesarias para su implementación.

En este sentido, resulta necesario que la reglamentación contemple la viabilidad económico-operativa del sistema y establezca condiciones de cumplimiento gradual y progresivo, a fin de garantizar la sustentabilidad de las políticas públicas involucradas.

Por tal motivo, aún no se encuentra definida una fecha precisa para el dictado del decreto reglamentario, dado que su elaboración se encuentra sujeta a la finalización de los procedimientos técnicos y jurídicos actualmente en curso.

PREGUNTA N° 974

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> BIOCOMBUSTIBLES Con relación a la política de biocombustibles coordinada por la Secretaría de Energía, solicito informe de manera precisa: 1. ¿Qué metodología y criterios técnicos utiliza la autoridad de aplicación, en el marco de la Ley 27.640, para determinar y actualizar los precios de adquisición del biodiésel y del bioetanol destinados a las mezclas obligatorias? Detalle la periodicidad efectiva de las actualizaciones durante 2026, los componentes de costos considerados y los criterios aplicados para disponer eventuales apartamientos de las fórmulas de cálculo. Informe si se evaluó la evolución de dichos precios frente a los costos de producción y transporte y la rentabilidad del sector, acompañando los resultados y las medidas adoptadas o previstas ante eventuales desfasajes. 2. ¿Qué incentivos fiscales, financieros o normativos se encuentran vigentes o en evaluación para promover inversiones destinadas a la producción de biocombustibles avanzados, incluidos los combustibles sostenibles de aviación (SAF) y el diésel renovable (HVO)? 3. Respecto del proyecto Santa Fe Bio, previsto en el predio de la ex Refinería San Lorenzo, ¿qué actuaciones realizó y qué decisiones adoptó el Gobierno Nacional vinculadas con su desarrollo? Detalle el cronograma de inversión y puesta en marcha informado a las autoridades nacionales y las estimaciones de generación de empleo y participación de proveedores locales.

RESPUESTA N° 974

El Ministerio de Economía informa que actualmente, el esquema de determinación del precio de adquisición del biodiesel destinado a su mezcla obligatoria con gasoil, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.640, es el aprobado por el artículo 3° de la Resolución N° 963/2023, con periodicidad mensual durante el lapso enero/26 - noviembre/26.

La autoridad de aplicación únicamente recurre al mecanismo previsto en el artículo 5° de la norma cuando se detectan desfasajes entre los valores resultantes de su implementación y los costos reales de producción, o cuando el precio establecido pudiera generar distorsiones en los precios del combustible fósil en el punto de venta.

En consecuencia, el esquema de fijación de precios a utilizar será aquel que se ajuste a las condiciones del mercado en ese momento particular; sin preverse, actualmente, criterios distintos a los establecidos en la mencionada Resolución N° 963/2023.

El esquema para la determinación del precio de adquisición del bioetanol elaborado en base de caña de azúcar y de maíz destinados a su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.640, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 373/2023, donde la Autoridad de aplicación podrá efectuar modificaciones en los procedimientos para la determinación de los precios de Bioetanol, en caso de detectar desfasajes entre los valores resultantes de su implementación y los costos reales de

elaboración de los productos, o bien, cuando dichos precios puedan generar distorsiones en los precios del combustible fósil en el pico del surtidor.

PREGUNTA N° 976

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS AGROINDUSTRIALES 1. Con relación al aprovechamiento de residuos y subproductos agroindustriales, ¿qué programas nacionales promueven su utilización para producir energía, bioinsumos u otros bienes con valor agregado? Detalle las cadenas productivas y provincias alcanzadas, los proyectos financiados, los recursos ejecutados durante 2026 y los resultados obtenidos. Indique qué asistencia reciben las MiPyMEs y cooperativas para incorporar estas tecnologías.

RESPUESTA N° 976

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la Ley Nº 27.191 que modificó el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía (Ley 26.190), se implementaron diversas medidas y programas destinados a la incorporación de fuentes de generación de energía eléctrica renovables, contribuyendo especialmente al desarrollo de proyectos de generación de bioenergías en distintas regiones del país.

Cabe destacar que si bien los objetivos establecidos en la Ley respecto a metas de consumo nacional de energía por fuentes renovables se determinaron hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante la sanción de la Ley Nº 27.828 se reforzó la previsibilidad para el desarrollo de proyectos de energías renovables extendiendo hasta el 31 de diciembre de 2045 el plazo de estabilidad fiscal que fuera establecido originalmente en la Ley Nº 27.191.

En este sentido, es necesario destacar que el marco del programa RenovAr así como en la iniciativa RenMDI se adjudicaron proyectos destinados a la incorporación de nueva potencia renovable, y entre las tecnologías contempladas se incluyeron las bioenergías: biomasa, biogás y biogás de relleno sanitario.

Actualmente, 48 proyectos adjudicados en el marco del RenovAr y de RenMDI se encuentran en operación comercial, con una potencia instalada total que asciende a 165 MW, a lo largo de nueve provincias del país: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Misiones, San Luis, Santa Fé y Tucumán.

Asimismo, otros 9 proyectos, entre los que se encuentran aquellos implementados bajo regímenes previos (GENREN, Resolución Nº 108) y autogeneración, comportan otros 179 MW de potencia a la red eléctrica interconectada nacional. De este modo, las bioenergías, al mes de noviembre de 2026 totalizan una capacidad instalada que asciende a 344 MW.

Por su parte, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que, en relación con la asistencia destinada a las MiPyMEs y cooperativas para la incorporación de tecnologías de aprovechamiento de residuos y subproductos agroindustriales, se promueve la articulación entre los sectores público y privado, las

instituciones científico-tecnológicas y los distintos actores del entramado productivo, con el objetivo de facilitar la incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos.

En otro orden de ideas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, en el marco de las políticas públicas destinadas al aprovechamiento de residuos y subproductos agroindustriales para la generación de energía, se destaca la puesta en marcha, a partir de octubre de 2026, del Proyecto GEF (ID 9053) denominado “Uso de residuos orgánicos para la generación de energía térmica y eléctrica en la agricultura y la agroindustria, reduciendo emisiones de GEI”. El citado proyecto busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante la valorización de residuos y desechos orgánicos en los sectores agropecuario y agroindustrial.

Legislador: GIMÉNEZ NAVARRO,MARÍA CELESTE

PREGUNTA N° 507

JUSTICIALISTA

> 1. ARTICULO 101 DE LA CN- El artículo 101 de la Constitución Nacional obliga al Jefe de Gabinete de Ministros a concurrir al Congreso al menos una vez por mes, para informar sobre la marcha del Gobierno alternadamente a cada Cámara. El Senado no recibe un informe desde junio de 2025, y usted asumió a fines de junio de 2026 sin presentarse hasta hoy. ¿Qué razones justifican este incumplimiento constitucional? ¿por qué razón esperó cuatro meses y hubo que presionar para que concurriera?

RESPUESTA N° 507

El Poder Ejecutivo Nacional reconoce plenamente la importancia institucional del artículo 101 de la Constitución Nacional y el papel que cumple el Jefe de Gabinete de Ministros como instrumento de articulación entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 incorporó esta figura con el propósito de fortalecer el diálogo entre ambos poderes del Estado, facilitar el control parlamentario y establecer un mecanismo periódico de rendición de cuentas sobre la marcha del Gobierno.

Entendemos que la interpretación y aplicación de esta disposición deben atender, fundamentalmente, a su finalidad institucional: garantizar que el Congreso cuente con información suficiente, oportuna y precisa sobre la gestión del Poder Ejecutivo, y que sus integrantes puedan formular preguntas, solicitar explicaciones y ejercer efectivamente sus facultades de control.

En ese sentido, la concurrencia del Jefe de Gabinete al Congreso no debe convertirse en un acto meramente formal. Su verdadero valor reside en la posibilidad de generar una instancia sustantiva de intercambio entre poderes, con información concreta sobre las políticas públicas, las decisiones adoptadas y los resultados de la gestión.

Cabe señalar que el propio artículo 101 establece una concurrencia mensual alternada entre ambas Cámaras. Esto significa que la obligación constitucional consiste en asistir al Congreso una vez por mes, alternando la presentación entre Diputados y Senado, y no en realizar una presentación mensual ante cada Cámara.

La organización de estas sesiones requiere, naturalmente, una coordinación institucional entre ambos poderes, que contemple la disponibilidad parlamentaria, la agenda legislativa y la preparación de la información que deben suministrar las distintas jurisdicciones de la Administración Nacional.

En relación con los antecedentes históricos, resulta pertinente señalar que durante la administración anterior, entre 2019 y 2022 (mismo período de gobierno que el actual), los dos Jefes de Gabinete que ejercieron el cargo realizaron en conjunto presentaciones orales ante el Congreso: cinco Santiago Cafiero y dos Juan Manzur alcanzando 7 comparecencias orales: Cafiero 5 (2020: 18/6, 30/7 y 7/10; 2021: 3/6 y 8/7) y Manzur 2 (2/6 y 14/9/2022). Al 25/11/2026, el gobierno de Milei alcanzaría 8 con Santilli: Posse 1, Francos 5, Adorni 1 y Santilli 1 programada. Hoy se verifican 8 efectivas.

El mismo relevamiento señala que, desde la creación de la institución hasta ese año, se realizaron 101 presentaciones orales sobre un total de 257 sesiones informativas previstas, lo que representa un cumplimiento histórico del 39,29%.

El documento también reconoce que la realización de estas sesiones no depende exclusivamente de la voluntad del titular de la Jefatura de Gabinete, sino que requiere coordinación con las propias Cámaras, que en distintas oportunidades han debido modificar sus agendas o reprogramar las convocatorias.

Estos antecedentes permiten advertir que la periodicidad de las sesiones informativas ha representado un desafío institucional a lo largo de distintas administraciones, independientemente de su signo político. No se trata de una circunstancia exclusiva de la actual gestión, sino de una práctica parlamentaria cuya organización requiere una articulación permanente entre los poderes del Estado.

En cuanto a la actual gestión, mi comparecencia ante esta Honorable Cámara constituye una oportunidad para cumplir con el objetivo central de la disposición constitucional: informar sobre la marcha del Gobierno, responder las inquietudes de los senadores y mantener abierto un canal de diálogo institucional.

Consideramos que el intercambio con el Congreso es una herramienta fundamental para explicar las decisiones de Gobierno, brindar información a la ciudadanía y fortalecer la calidad de nuestras instituciones democráticas.

El control parlamentario no debe ser entendido como una instancia de confrontación entre poderes, sino como una dimensión esencial del sistema republicano. Gobernar implica asumir responsabilidades, pero también explicar las decisiones adoptadas y someterlas al escrutinio de los representantes de la ciudadanía.

Por eso, nuestra voluntad es profundizar el vínculo institucional con ambas Cámaras y procurar que las sesiones informativas constituyan verdaderas instancias de intercambio y fortalecimiento democrático.

La Constitución debe interpretarse para hacer funcionar las instituciones y no para convertir sus mecanismos en rituales burocráticos. El objetivo del artículo 101 es que el Congreso conozca, controle y pueda debatir la marcha del Gobierno. Ese es el sentido institucional que debe orientar nuestra actuación.

PREGUNTA N° 511

JUSTICIALISTA

> IMPUESTOS - Con la reforma del Régimen de Zona Fría, ¿cuántos usuarios residenciales de San Juan pierden el beneficio?, ¿cuál es el aumento promedio estimado en la factura de gas de esas familias?

RESPUESTA N° 511

El Ministerio de Economía informa que la adecuación del Régimen de Zona Fría (Leyes N.º 25.565, N.º 27.637 y N.º 27.828, Decreto N.º 1266/2026 y Res. SE N.º 299/2026) reordenó los esquemas de asistencia para los usuarios residenciales de la provincia de San Juan, integrándolos al régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF).

Bajo el marco vigente, la bonificación para San Juan consiste en un 20 % de descuento sobre los bloques de consumo base, destinado a los hogares inscriptos en el ReSEF con ingresos netos inferiores a 3 Canastas Básicas Totales (CBT), en tanto los usuarios no inscriptos o de mayores ingresos abonan el precio PIST sin subsidio.

El impacto en la factura final varía según la categoría de consumo residencial y la estacionalidad del período facturado.

PREGUNTA N° 512

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA- El Gobierno recortó más de $2.025 millones en la obra de la Ruta 40 Sur / autovía San Juan–Mendoza, hoy paralizada. El Jefe de Gabinete se comprometió el mes pasado a que el gobierno nacional aportaría los fondos necesarios para reactivar las obras del tramo II de la ruta Nacional 40 Sur. Respecto a esto informe y remita documentación que respalde este compromiso, monto destinado, fecha de reinicio de obra y certificado de obra.

RESPUESTA N° 512

El Ministerio de Economía informa que en el marco del compromiso asumido por el Jefe de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Transporte informa que la obra del Tramo II de la Ruta Nacional N° 40 Sur se encuentra en proceso de reanudación. Actualmente, la Dirección Nacional de Vialidad aguarda la formalización de la presentación administrativa y propuesta técnica en trámite por parte de la empresa contratista, a efectos de ratificar el plan de trabajos, el esquema de certificación y el cronograma de ejecución correspondiente.

PREGUNTA N° 513

JUSTICIALISTA

> PRESUPUESTO - Las transferencias automáticas a las provincias cayeron en términos reales durante el primer semestre de 2026, y San Juan figura entre las perjudicadas. Detalle, por provincia y por mes, las transferencias no automáticas y ATN giradas en 2026, e indique cuánto recibió San Juan específicamente. ¿Con qué criterios se definieron esas asignaciones?

RESPUESTA N° 513

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1148 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°95 del presente informe.

PREGUNTA N° 515

JUSTICIALISTA

> 6. DISCAPACIDAD - Informe el grado de cumplimiento de la Ley de Emergencia de Discapacidad: deuda actual con prestadores, actualización de aranceles y cantidad de pensiones por invalidez dadas de baja en las auditorías, discriminadas por provincia.

RESPUESTA N° 515

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N°230, N°264, N°267 y N° 261 del presente informe.

Por su parte, en lo relativo a los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas (Ley N.° 24.901), se consolidó un mecanismo de actualización mensual continua de los valores del Nomenclador Nacional acompañando la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), junto con la ratificación del adicional del 20 % para las prestaciones brindadas en la región patagónica (Resolución del Ministerio de Salud N° 340/2026), cuyos porcentajes acumulados puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 177, N°260 y N°263 del presente informe.

Finalmente, en lo referente a los procesos de auditoría, las garantías del debido proceso y el desglose por provincia de las bajas registradas en el padrón de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, la información por usted solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas y cuadros estadísticos correspondientes a las Preguntas N°155, N°269, N°270 y N°562 del presente informe.

PREGUNTA N° 519

JUSTICIALISTA

> 5. JUBILACION - ¿Desde qué fecha el bono jubilatorio no se actualiza y cuál es la pérdida acumulada de poder adquisitivo del haber mínimo desde diciembre de 2023 frente a la canasta básica del adulto mayor? ¿Qué fecha se prevé para el aumento del bono? ¿Qué medidas prevé el Gobierno de asistencia a jubilados y jubiladas afectados por la pérdida en sus haberes?

RESPUESTA N° 519

El Ministerio de Capital Humano informa que el mecanismo de actualización de las prestaciones de la seguridad social fue modificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 274/24, que sustituyó el esquema anterior de movilidad.

A partir de dicha norma, los haberes jubilatorios y pensionarios se actualizan mensualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En cuanto al bono extraordinario previsional, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

PREGUNTA N° 528

JUSTICIALISTA

> EDUCACION / UNIVERSIDADES - ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario y qué variación real tienen las partidas para universidades nacionales en el Proyecto de Presupuesto 2027 respecto de los presupuestos de 2023 en adelante? Incluya la situación de la Universidad Nacional de San Juan.

RESPUESTA N° 528

El Ministerio de Capital Humano informa que la consulta respecto a las partidas presupuestarias destinadas a universidades nacionales puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.

La información que Ud. solicita respecto de la Ley de Financiamiento universitario puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1279 del presente informe.

PREGUNTA N° 558

JUSTICIALISTA

> EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Desde la entrada en vigencia de la Ley de Modernización Laboral, ¿cuál fue la evolución del empleo asalariado registrado en el sector privado según el SIPA? ¿Cuántos puestos formales se crearon y cuántos se perdieron desde diciembre de 2023 a la actualidad, y cuántos trabajadores fueron alcanzados por los nuevos regímenes de indemnización? Discrimine por provincia, sector económico y tamaño de establecimiento. ¿Cuántas empresas empleadoras dejaron de registrar actividad durante ese período y cuántas nuevas empresas se incorporaron? ¿Qué medidas concretas prevé el Gobierno para recuperar el empleo industrial, comercial y de la construcción? Incluya los datos correspondientes a la provincia de San Juan.

RESPUESTA N° 558

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, el seguimiento de la evolución del empleo asalariado privado y la nómina de empleadores registrados se elabora en base a los registros del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al cual se puede acceder en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas.

A su vez el Ministerio de Capital Humano señala que los datos sobre empleo privado registrado más actualizados se encuentra en el Informe de la Situación y Evolución del Trabajo Registrado.

Enlace Informe https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_informe.pdf

Enlace anexo estadístico: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_estadisticas.xlsx

En relación a las empresas empleadoras que se incorporaron o dejaron su actividad productiva se pude consultar el boletín estadístico "Caracterización y evolución de la cantidad empresas. Apertura y cierre de empresas (Serie anual)", tablas 6 y 7. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empresas2_2.xlsx

PREGUNTA N° 563

JUSTICIALISTA

> TRABAJO - ¿Por qué el Poder Ejecutivo no remitió al Congreso, para su aprobación, el Convenio de la OIT sobre trabajo decente en la economía de plataformas? ¿Qué protección concreta garantiza hoy el Estado a repartidores y conductores en materia de riesgos de trabajo, seguridad social y algoritmos de asignación?

RESPUESTA N° 563

El Ministerio de Capital Humano informa que en materia de prevención de riesgos del trabajo, el marco aplicable varía según la modalidad jurídica de contratación.

Para trabajadores autónomos o monotributistas, la actividad debe ajustarse a los lineamientos de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario 351/1979 y las disposiciones concordantes, además de las regulaciones provinciales y municipales aplicables.

Los trabajadores en relación de dependencia, además de estar comprendidos en ese marco preventivo, cuentan con la cobertura del Sistema de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley 24.557 y su normativa reglamentaria.

Normativa de consulta: Ley N° 19.587; Decreto N° 351/1979; Ley N° 24.557.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 43 del presente informe.

PREGUNTA N° 571

JUSTICIALISTA

> CIUDADANIA - En relación con la ciudadanía por inversión (DNU 366/2025 y Decreto 524/2025): ¿cuántas solicitudes se recibieron y concedieron, de qué nacionalidades, por qué montos y en qué destinos se invirtieron? ¿Qué controles realizó la UIF sobre el origen de los fondos y cuántos casos se rechazaron por riesgo de lavado?

RESPUESTA N° 571

El Ministerio de Economía informa que la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión (APCI), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta dependencia, se encuentra trabajando en el diseño y reglamentación operativa del Programa. El mismo aún no ha recibido ni tramitado solicitudes de ciudadanía por inversión, razón por la cual a la fecha no existen los datos solicitados.

Por su parte el Ministerio de Justicia informa que el régimen de ciudadanía por inversión, previsto en los Decretos 366/2025 y N° 524/2025, contempla la intervención de la Unidad de Información Financiera (UIF), entre otros organismos, a efectos de evaluar los riesgos asociados a las solicitudes de otorgamiento de ciudadanía.

En atención a que aún no se encuentra operativo, no se dispone de información que comunicar.

PREGUNTA N° 578

JUSTICIALISTA

> VIOLENCIA DE GENERO - El presupuesto nacional para políticas contra la violencia de género cayó cerca de un 89% desde 2024, la Línea 144 perdió su partida específica y cerca de la mitad de su personal, y el Programa Acompañar ahora exige denuncia previa. Mientras tanto, en la Argentina una mujer es asesinada cada 36 horas. ¿Cuántas mujeres asistió la Línea 144 y el Programa Acompañar en 2026, con qué presupuesto ejecutado y con cuánto personal?

RESPUESTA N° 578

El Ministerio de Justicia de la Nación informa que la Línea 144, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026, recibió un total de 40.077 comunicaciones y asistió a 31.417 personas. Para mayor información se acompaña el cuadro con la desagregación mensual:

Comunicaciones Asistidas por la Línea 144

	2026										
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	Total
Total	3.377	3.206	3.861	4.259	4.579	4.006	3.884	4.377	4.406	4.122	40.077

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Personas asistidas por la Línea 144

	2026										
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	Total
Total	2.838	2.514	3.119	3.297	3.399	3.106	2.864	3.436	3.504	3.340	31.417

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Por su parte, durante 2026 la Subsecretaría de Derechos Humanos llevó adelante un proceso de relevamiento y reimplementación, orientado a revisar sus condiciones operativas y los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Programa Acompañar.

En este marco, se avanzó en el análisis de los procedimientos administrativos, los circuitos de gestión y los criterios de verificación de los requisitos de acceso, con el objetivo de adecuar su implementación al marco normativo vigente.

Durante este período, aún no se registran nuevas prestaciones económicas abonadas en el marco del Programa, por lo que no corresponde informar en relación a mujeres asistidas mediante transferencias durante 2026 ni ejecución presupuestaria por ese concepto. Asimismo, dado que el Programa se encuentra en esta etapa de revisión y reimplementación, no resulta posible identificar beneficiarias activas a la fecha.

La gestión de este proceso se encuentra a cargo de un equipo de 14 agentes que articulan de forma transversal e interdisciplinaria con el equipo de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación.

En cuanto a los presupuestos ejecutados, la Línea 144 se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana – Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dentro del Programa Presupuestario 43 – Actividad 8. Por su parte, se señala que el Programa Acompañar funciona dentro de la Subsecretaria de Derechos Humanos, identificado con el Programa 26 – Actividad 12. Dicha información se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 361 y 879 del presente informe.

PREGUNTA N° 604

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD - El 16 de octubre, el juez Lijo amplió el procesamiento del extitular de la ANDIS, Diego Spagnuolo, por sobreprecios en insumos. Mientras se auditaban y daban de baja pensiones por invalidez, se pagaban sobreprecios con fondos del área. ¿Qué sumarios administrativos inició el Ejecutivo, cuántos funcionarios fueron apartados, si el Estado se presentó como querellante y si el Gobierno va a explicar los audios que mencionan a la Secretaria General de la Presidencia?

RESPUESTA N° 604

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional puso a disposición de la Justicia Federal la documentación, las actuaciones internas y los informes de auditoría vinculados con los hechos investigados, y dispuso el apartamiento de los funcionarios involucrados.

Asimismo, el Estado Nacional ha adoptado el criterio de no constituirse como parte querellante en aquellas causas judiciales en las que se encuentran involucradas sus propias reparticiones, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad que pudieran comprometer el normal desarrollo de las investigaciones.

El Poder Ejecutivo Nacional mantiene una colaboración permanente y activa con la Justicia, aportando la información y los elementos que resultan necesarios para el avance de las investigaciones y la determinación de las responsabilidades que pudieran corresponder.

En lo atinente a la instrucción de sumarios administrativos, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N°363 del presente informe.

PREGUNTA N° 611

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA INTERNACIONAL - Entre el 27 y el 28 de octubre, Flávio Bolsonaro, que tenía el pasaporte retenido por orden de la Justicia brasileña, cruzó por el paso Tancredo Neves con su familia. Lo escoltó un patrullero de la PSA y salió en un vuelo privado desde Iguazú hacia Estados Unidos. Migraciones primero informó que no tenía registro de su ingreso y después dijo que no había impedimento legal. ¿Quién ordenó la custodia de la PSA? ¿Estuvo el asesor presidencial Santiago Caputo en Iguazú y participó de la operación? ¿Se utilizaron fondos públicos para facilitar el ingreso, la permanencia y la posterior salida?

RESPUESTA N° 611

La Dirección Nacional de Migraciones intervino en los controles correspondientes al ingreso y egreso de Flávio Bolsonaro. Ambos se realizaron por pasos fronterizos habilitados y quedaron debidamente registrados, en el marco de los controles correspondientes y habiendo presentado la documentación legal requerida.

Al momento del control no constaba en los sistemas argentinos una orden de captura internacional, una solicitud de cooperación judicial, ni una alerta de Interpol que habilitara su detención. La denuncia relativa al procedimiento migratorio fue archivada en Misiones y ese archivo fue confirmado por la Fiscalía de Revisión.

Para información adicional, pueden consultarse las respuestas a las preguntas N° 795 y 796 del presente Informe.

PREGUNTA N° 617

JUSTICIALISTA

> LIBERTAD DE PRENSA - Según FOPEA, en 2026 se superó el récord de agresiones contra periodistas y más del 60% provino del propio Presidente Javier Milei, un porcentaje inédito. Además, hay periodistas acreditados a quienes se les prohíbe ingresar a Casa de Gobierno y se limitan las repreguntas en las conferencias. ¿Con qué criterio y en virtud de qué norma se restringen las acreditaciones? ¿Cuántas se revocaron o limitaron desde 2024?

RESPUESTA N° 617

La Secretaría de Comunicación y Medios de la Presidencia destaca, en primer lugar, que las acreditaciones de medios y profesionales de la comunicación para el ingreso a la Casa de Gobierno se rigen por la Resolución 1319/25 (B.O. 23/05/2025), mediante la cual se aprobaron los lineamientos para la acreditación de medios y la función de los profesionales de la comunicación en la Casa de Gobierno, así como el procedimiento de solicitud de accesos y acreditación y documentación pertinente.

La mencionada resolución busca asegurar el acceso equitativo a la información pública, promover una cobertura periodística plural, diversa y sin discriminación, y resguardar el derecho de la ciudadanía a recibir información objetiva, plural y de interés público, en condiciones de igualdad y transparencia. A tal fin, el cupo de acreditados responde a la capacidad de la Sala de Periodistas “Decano Roberto Di Sandro” y de la sala de conferencias, y a razones de seguridad y orden. La solicitud la presenta el medio, para un máximo de dos profesionales titulares y uno suplente.

En tal marco, se señala que en el Anexo I aprobado por dicha medida bajo el título “Lineamientos y Generalidades para la Acreditación y Función Periodística en la Casa de Gobierno”, se describen las condiciones de acceso y normas de convivencia. Particularmente, con respecto al punto preguntado, dicha norma establece que “Ante el supuesto de registrarse una conducta indecorosa o temeraria por parte de los acreditados y/o participantes que altere el normal funcionamiento en cualquiera de las actividades y/o instalaciones de la Casa de Gobierno, la Autoridad de Aplicación podrá suspender o revocar la acreditación otorgada y el acceso a la misma.”.

En otro orden, se informa que, a la fecha del presente, no se ha suspendido o revocado de manera individual acreditación alguna a periodistas para su ingreso en la Casa de Gobierno.

PREGUNTA N° 626

JUSTICIALISTA

> CULTURA - En relación a la disolución del Coro Nacional de Niños ¿Cuáles fueron, en concreto, las incompatibilidades entre el régimen de la Administración Pública Nacional y la participación de menores de edad que se invocan como fundamento del Decreto N° 687/2026? Precise las normas en pugna, y explique por qué no se optó por dictar una reglamentación que subsanara dicha incompatibilidad, en lugar de disolver un organismo con 59 años de trayectoria ininterrumpida.

RESPUESTA N° 626

Respecto a los requerimientos sobre la disolución del Coro Nacional de Niños y el Decreto 687/2026, la Secretaría de Cultura hace saber los considerandos publicados en Boletín Oficial del día 30/07/2026:

Que mediante el Decreto 8557/67 se creó el CORO NACIONAL, integrado por el CORO POLIFÓNICO MIXTO y el CORO DE NIÑOS, en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que desde el inicio de la presente gestión, el Gobierno Nacional impulsó un proceso de reorganización y reforma del Estado orientado a mejorar la eficiencia del funcionamiento de la Administración Pública Nacional, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar una gestión moderna, ágil y eficaz.

Que en el marco del proceso de revisión integral de estructuras, programas y organismos dependientes de la Administración Pública Nacional, la SECRETARÍA DE CULTURA efectuó un análisis de las unidades que la integran destinadas a la promoción y formación artística de niños y adolescentes.

Que los objetivos que motivaron la creación y el funcionamiento del CORO NACIONAL DE NIÑOS pueden alcanzarse mediante acciones y programas de formación, perfeccionamiento y desarrollo artístico de alcance más amplio, con el fin de favorecer una mayor participación y acceso de niños y adolescentes de todo el territorio nacional a instancias de formación y desarrollo artístico, promoviendo una distribución más amplia y federal de dichas oportunidades.

Que, en consecuencia, resulta conveniente reorientar los recursos actualmente afectados a dicha agrupación artística hacia estrategias de formación cultural que permitan optimizar su impacto y alcance, en consonancia con los principios de eficiencia, eficacia y buena administración que deben regir la actuación estatal.

Que, en función de ello, corresponde disponer la disolución del CORO NACIONAL DE NIÑOS e instruir a la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a adoptar las

medidas necesarias para crear un PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA que permita dar continuidad a los objetivos culturales y pedagógicos vinculados a las actividades de los niños y adolescentes.

Que la reorientación propuesta no implica abandonar los objetivos de promoción o formación artística infantil y juvenil, sino adecuar los instrumentos institucionales mediante los cuales tales finalidades son implementadas por la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que los servicios jurídicos permanentes competentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

PREGUNTA N° 635

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA - En relación a la Resolución ENRE Nº 79/2026, que otorga acceso prioritario y capacidad de transporte eléctrico a Vicuña Argentina S.A. en el corredor Nueva San Juan – Rodeo (línea de 500 KV): ¿cuáles son los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos completos que justificaron la asignación de prioridad sobre hasta el 90% de la capacidad remanente del corredor eléctrico a favor de Vicuña Argentina S.A.? Incluya los estudios de flujo de potencia, análisis de congestión del sistema, proyecciones de demanda y evaluación de impacto en otros usuarios potenciales.

RESPUESTA N° 635

El Ministerio de Economía informa, en lo que respecta a los fundamentos que justifican la asignación de prioridad hasta el 90% de la capacidad remanente, se deja constancia de que CAMMESA, sostuvo formalmente que, teniendo en consideración la opinión favorable de TRANSENER S.A., DISTROCUYO S.A. y Energía San Juan, la ampliación resulta factible desde el punto de vista técnico, debiendo cumplirse con los requisitos técnicos solicitados por dichas empresas.

Demanda incremental proyectada: La capacidad de transporte total de la nueva línea Nueva San Juan - Rodeo - operando en 500 kV- se elevará a 854 MVA, producto de la ampliación solicitada. Por ello, CAMMESA, evaluó factible otorgar la prioridad de uso del SETENTA Y UNO POR CIENTO (71%) de la capacidad de total de la línea Nueva San Juan – Rodeo (es decir el 90% de la capacidad remanente), operando en 500 kV (854 MVA), de acuerdo con los cálculos que se incluyen en el Anexo de la nota mencionada.

Congestión del sistema y evaluación de impacto en otros usuarios potenciales: Hasta el momento, no existen solicitudes de acceso que produzcan restricciones de transporte y en caso de nuevas presentaciones que produzcan restricciones, ellas se solucionarán conforme la reglamentación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante destacar que, la capacidad de transporte comprometida por el proyecto Vicuña puede ser compartida con otros agentes por aplicación del artículo 9 de la Resolución SE N° 311/2025 que establece que la prioridad de uso de la capacidad disponible frente a terceros, otorgada a favor del Comitente del Contrato COM, podrá ser cedida en forma total o parcial por dicho Comitente a favor de terceros que sean agentes o participantes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA. Los términos y condiciones de la cesión serán libremente acordados entre las partes. Dicha cesión deberá ser previamente informada ante el Organismo de Despacho (OED).

PREGUNTA N° 638

JUSTICIALISTA

> RIGI. Informe cuántos proyectos fueron aprobados, qué inversión comprometieron y cuánto ingresó efectivamente, y cuántos empleos directos generaron, discriminado por provincia. Incluya y detalle los proyectos mineros de la provincia de San Juan.

RESPUESTA N° 638

Ver respuestas a las Preguntas N° 71 y N° 426 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que en la Provincia de San Juan se encuentran aprobados cuatro proyectos mineros:

Nuevo Gualcamayo con una inversión de USD 665 millones, estima generar 1.000 empleos directos y 2.400 indirectos en la etapa de construcción y 700 directos y 400 indirectos en la etapa de operación.

Los Azules de USD 2.672 millones, estima 300 empleos directos y 3.324 indirectos en construcción y 994 directos y 2.773 indirectos en operación.

Veladero con USD 436 millones, estima 24 empleos directos y 500 indirectos tanto en construcción como en operación.

Vicuña tiene una inversión total de USD 9.737 millones y estima 5.500 empleos directos y 19.000 indirectos en construcción y 1.600 directos y 5.600 indirectos en operación. En conjunto, los cuatro proyectos registran una inversión ejecutada de USD 1.077,5 millones.

PREGUNTA N° 641

JUSTICIALISTA

> AUH Y ASIGNACIONES FAMILIARES - El artículo 17 del Proyecto de Presupuesto 2027 propone eliminar el mecanismo de actualización automática de la Asignación Universal por Hijo y de las asignaciones familiares, sin establecer una fórmula alternativa de movilidad ni una periodicidad obligatoria para los incrementos. ¿Cuál es el fundamento económico y social de esta modificación? ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran alcanzados por estas prestaciones? ¿Qué evolución real proyecta el Poder Ejecutivo para esos montos durante 2027 y qué mecanismos garantizarán que no pierdan poder adquisitivo frente a la inflación?

RESPUESTA N° 641

El Ministerio de Capital Humano informa que, a septiembre de 2026, las prestaciones puestas al pago de la Asignación Universal por Hijo (AUH), ascendieron a 4.151.559 casos, mientras que las correspondientes a las asignaciones familiares contributivas ascendieron a 4.236.236 casos para el mismo mensual.

PREGUNTA N° 647

JUSTICIALISTA

> PRESUPUESTO EN SALUD - La Ley 27.796 declaró la Emergencia Sanitaria de la Salud Pediátrica y de las Residencias Nacionales en Salud por el término de un año, estableciendo prioridades presupuestarias y obligaciones de seguimiento de su implementación. ¿Cuál fue el grado de cumplimiento de la ley durante su período de vigencia? Informe las partidas presupuestarias asignadas, modificadas y ejecutadas, la evolución real de las remuneraciones del personal de salud y las medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento de los hospitales nacionales de referencia. ¿Qué políticas y recursos presupuestarios prevé el Poder Ejecutivo para garantizar la continuidad de las prestaciones pediátricas y de las residencias nacionales de salud durante 2027? Incluya información sobre las derivaciones de pacientes desde las provincias, especialmente detalle la provincia de San Juan.

RESPUESTA N° 647

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de la Ley N° 27796, impulsó la Resolución N° 542/2026 que aprobó el Reglamento General del Sistema Nacional de Residencias de la Salud, que derogó la Resolución 2109/2025.

Dicha normativa estableció una única modalidad de convenio de beca nacional para residencias bajo la órbita del Ministerio de Salud Por otra parte, no se registraron modificaciones presupuestarias asignadas a la Dirección mencionada.

En relación con los recursos destinados a la atención pediátrica y a las residencias nacionales en salud, los establecimientos informaron lo siguiente:

- **Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (Sommer)**: comunicó que, mediante la Decisión Administrativa N.º 29/2025, se incrementó su crédito presupuestario en $76.900.000, correspondiente a la partida 1.8.1. Dicho crédito no registró ejecución.
- **Hospital Nacional Posadas:** informó que los recursos destinados a la atención pediátrica se encuentran comprendidos en su presupuesto general, sin una desagregación que permita diferenciarlos de los destinados a la atención de adultos, debido a la utilización de recursos específicos y servicios compartidos. Los créditos y la ejecución presupuestaria general pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N.º 539 del presente informe. Asimismo, para el período octubre-diciembre de 2025, comunicó un devengado general de $67.662.115.331,33, importe que no corresponde exclusivamente a prestaciones pediátricas ni a la implementación de la Ley N.º 27.796. Tampoco dispone de una identificación presupuestaria específica para las residencias.
- **Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS):** informó que los recursos vinculados con la atención pediátrica y las residencias nacionales en salud se

encuentran comprendidos en su presupuesto general. No resulta posible desagregar los destinados a pediatría de aquellos correspondientes a la atención de adultos, ni cuenta con información presupuestaria diferenciada para las residencias.

En cuanto a las actualizaciones nominales de remuneraciones, para el personal comprendido en los convenios sectoriales homologados por los Decretos 2098/2008 (SINEP) y 1133/2009, la unidad retributiva aumentó nominalmente un 25,82 % entre octubre de 2025 y octubre de 2026. Considerando los valores vigentes desde noviembre de 2026, el incremento nominal acumulado frente a octubre de 2025 asciende al 27,84 % en ambos regímenes, conforme a los Decretos 527/2025 y 832/2026. Estos porcentajes corresponden a la unidad retributiva y se informan sin ajuste por inflación.

Por su parte, en el marco de la emergencia pediátrica, Hospital Nacional Posadas informó un incremento promedio del 58 % sobre el sueldo básico del personal del Hospital y un incremento del 27 % sobre el ingreso de los residentes. Estos datos se mantienen atribuidos a ese establecimiento y no se extienden a los restantes hospitales. Asimismo, respecto a las medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento de los hospitales nacionales se informa lo siguiente:

Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte: comunicó medidas de fortalecimiento y reorganización de su Servicio de Salud Mental Infantojuvenil, en línea con los objetivos de protección de la salud infantil y adolescente contemplados en la Ley N.º 27.796. Entre ellas, se destacan la implementación de un circuito unificado de admisión con priorización según riesgo y urgencia; la reorganización de los equipos interdisciplinarios de admisión en ambos turnos; la conformación de un equipo interdisciplinario de evaluación del neurodesarrollo; la incorporación de profesionales y la ampliación de dispositivos terapéuticos grupales destinados a niños, adolescentes y sus familias. Según lo informado por la Jefatura del Servicio, estas medidas permitieron registrar un incremento aproximado del 50 % en las prestaciones asistenciales.

Hospital Nacional Posadas: informó que la mejora salarial permitió cubrir la totalidad de los puestos de la Emergencia Pediátrica. Asimismo, se designó una jefatura para el Servicio, con el objetivo de fortalecer los procesos de atención, y se trasladó el consultorio de triage a un espacio con comunicación directa con la Emergencia. Durante la contingencia por infecciones respiratorias agudas bajas (IRAB) 2026, se reasignaron funciones para dar respuesta a la demanda espontánea y se reforzaron los recursos humanos del área. También se dispuso de seis unidades para CAFO y se habilitaron quince camas de internación en la planta baja, sector Violeta.

En cuanto a las solicitudes de derivación recibidas desde distintas jurisdicciones incluida la provincia de San Juan, se informa lo siguiente:

Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte: registró 37 solicitudes de derivación durante 2026, hasta el 13 de noviembre: 23 provenientes de instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de la provincia de Buenos Aires y una de Chubut. En ese período no registró solicitudes procedentes de San Juan. Se aclara que los datos corresponden a solicitudes recibidas y no necesariamente a pacientes efectivamente ingresados.

Hospital Nacional Posadas: informó solicitudes de derivación pediátrica desde octubre de 2025 provenientes de Santa Cruz, Corrientes, La Rioja, Chubut, Formosa, Tierra del Fuego, Tucumán, Salta y La Pampa, principalmente para atención hemato-oncológica y otras especialidades. En el registro aportado no se consignan solicitudes procedentes de San Juan.

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (Sommer): informó que no registra derivaciones en el marco de la Ley N.º 27.796, incluidas las provenientes de San Juan.

PREGUNTA N° 653

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGIA - ¿Cuál fue la evolución real de la inversión nacional en ciencia y tecnología desde diciembre de 2023 hasta octubre de 2026 y qué recursos contempla el Proyecto de Presupuesto 2027 para el CONICET, la Agencia I+D+i y los demás organismos nacionales del sistema científico? Informe la cantidad de investigadores, becarios y personal de apoyo incorporados y desvinculados durante ese período, así como la evolución real de sus remuneraciones.

RESPUESTA N° 653

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que la ejecución presupuestaria de los gastos destinados a Ciencia, Tecnología e Innovación puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/), con apertura por finalidad y función, organismo y programa.

Asimismo, los créditos previstos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) y los demás organismos del sistema científico pueden consultarse, por entidad y programa, en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto. Dicho proyecto se encuentra en discusión y tratamiento por parte de ese Honorable Congreso de la Nación.

Por otra parte, la información actualizada sobre la dotación de personal de la Administración Pública Nacional, empresas y sociedades puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102.

Por su parte, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología agrega:

Agencia I+D+i

- **Ejercicio 2024:** el crédito presupuestario asignado fue de $27.893 millones, con una ejecución del 85 %.
- **Ejercicio 2025:** el crédito presupuestario otorgado fue de $17.183 millones, con una ejecución del 83 %.
- **Ejercicio 2026:** el crédito vigente es de $29.272 millones, del cual se ha ejecutado a la fecha un 40 %.
- **Ejercicio 2027:** el Proyecto de Presupuesto 2027 contempla un crédito de $40.739 millones.

La Agencia cuenta a la fecha con 358 becarios correspondientes a las convocatorias PID, PICTx 2017, PICT 2018, PICT 2019, PICT 2020 y PICT 2021. Por la dinámica propia de las convocatorias y de los proyectos que las integran, se producen altas y bajas de becarios a lo largo de su ejecución.

Los estipendios se abonan mensualmente de manera regular y ascienden a un monto promedio de $840.000 por becario. Su última actualización fue en mayo de 2024. El 1 de diciembre de 2026 se realizará un ajuste del monto para equipararlo con el de las becas del CONICET, de modo de establecer un sistema de becas uniforme en materia de estipendios. El monto individual varía según la categoría de la beca (nivel inicial, doctorado, o nivel superior, posdoctorado) y la zona geográfica donde el becario desarrolla sus actividades. Este estipendio no constituye un salario ni genera relación laboral con la Agencia: es un instrumento de promoción destinado a sostener la formación de recursos calificados que participan en proyectos científicos financiados por el organismo.

CONICET:

Programas	Denominación	Incisos	Presupuesto 2027
1	Administración Central	1 - Gastos en Personal	26.051.397.418
		2 - Bienes de Consumo	120.000.000
		3 - Servicios no Personales	6.602.481.141
		4 - Equipamiento y Licencias	589.000.000
16	Formación de Recursos Humanos	1 - Gastos en Personal	570.207.000.000
		3 - Becas de Investigación	163.611.000.000
18	Promoción, Investigación, Financiamiento, Innovación y Divulgación en Ciencia y Técnica	1 - Gastos en Personal	24.367.489.478
		3 - Servicios no Personales	2.857.459.694
		5 - Transferencias Corrientes	24.350.624.201
		5 - Transferencias de Capital	2.202.000.000
20	Desarrollo de Políticas de Vinculación Tecnológica y Social	1 - Gastos en Personal	433.113.103
		3 - Servicios no Personales	87.383.615
		5 - Transferencias Corrientes	2.960.375.799
		5 - Transferencias de Capital	100.000.000
	Total		**824.539.324.451**

Fuente: Secretaría de Innvación, Ciencia y Tecnología

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Presupuesto ejecutado 2023: $71.271.125.949

Presupuesto ejecutado 2024: $41.774.972.409

Presupuesto ejecutado 2025: $143.367.370.630

Presupuesto ejecutado 2026: $113.359.362.440

Presupuesto proyectado 2027: $389.365.013.958

CONAE

El presupuesto total y vigente de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales es de:

$ 192.207.402.317,00

Por su parte, el proyectado para el ejercicio presupuestario 2027 es de:

$ 198.113.102.773,00

PREGUNTA N° 660

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Respecto del Radiotelescopio Chino-Argentino (CART), emplazado en el Observatorio Astronómico Carlos U. Cesco, en Calingasta, provincia de San Juan, cuya instalación presenta aproximadamente un 90% de avance y permanece paralizada desde 2025: ¿Cuáles son los fundamentos técnicos, jurídicos y administrativos que impiden la continuidad del proyecto y la renovación del convenio de cooperación entre el CONICET, la Universidad Nacional de San Juan, el Gobierno provincial y las instituciones científicas chinas? ¿Qué organismo nacional tiene a su cargo resolver la situación y por qué continúan retenidos en Aduana los componentes necesarios para finalizar su instalación?

RESPUESTA N° 660

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el convenio RadioTelescopio Chino Argentino (CART) localizado en la Provincia de San Juan se suscribió en Junio de 2015 con un plazo decenal que habría vencido en junio de 2025, sin que a la fecha se haya resuelto en forma expresa su prorroga o continuación. La Universidad Nacional de San Juan y la Academia Nacional de Ciencias de China suscribieron un acuerdo en septiembre de 2025, que en sí, no renueva el Convenio citado anteriormente. Se ha tomado conocimiento que la Universidad nombrada pidió la intervención del Ministerio de Defensa en el marco de la referida cuestión encontrándose la cuestión aún bajo estudio y análisis por parte de las áreas con incumbencia en la materia

PREGUNTA N° 662

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Asimismo, ¿qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de San Juan ante el Ministerio de Defensa en octubre de 2026 para reformular el proyecto bajo la denominación FARO (Félix Aguilar Radio Observatorio), mediante un esquema de cooperación científica internacional ampliada y nuevos mecanismos de supervisión? ¿Qué medidas concretas adoptará el Gobierno nacional para garantizar la continuidad de esta infraestructura científica estratégica y qué plazos prevé para su finalización y puesta en funcionamiento?

RESPUESTA N° 662

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el convenio RadioTelescopio Chino Argentino (CART) localizado en la Provincia de San Juan se suscribió en Junio de 2015 con un plazo decenal que habría vencido en junio de 2025, sin que a la fecha se haya resuelto en forma expresa su prorroga o continuación. La Universidad Nacional de San Juan y la Academia Nacional de Ciencias de China suscribieron un acuerdo en septiembre de 2025, que en sí, no renueva el Convenio citado anteriormente. Se ha tomado conocimiento que la Universidad nombrada pidió la intervención del Ministerio de Defensa en el marco de la referida cuestión encontrándose la cuestión aún bajo estudio y análisis por parte de las áreas con incumbencia en la materia.

PREGUNTA N° 666

JUSTICIALISTA

> VIALIDAD - Entre 2024 y mayo de 2026, el Sistema Vial Integrado (SisVial) recaudó aproximadamente $1,5 billones del impuesto a los combustibles, pero solo ejecutó el 26% en obras. Más de $1 billón fue colocado en títulos públicos y plazos fijos. ¿Con qué autorización legal se usan fondos con asignación específica para inversiones financieras? ¿Qué rendimientos se obtuvieron y a dónde fueron dirigidos?

RESPUESTA N° 666

El Ministerio de Economía informa que, desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Legislador: GOERLING LARA,ENRIQUE MARTIN

PREGUNTA N° 335

FRENTE PRO

> FRONTERA-Pregunta N° 1: Informe escrito de avances y plan de trabajo formal con plazos En el marco de la reunión mantenida en el Senado el 16 de septiembre de 2026 y de la nota de seguimiento remitida el 16 de octubre de 2026 por las nueve entidades del sector privado de Puerto Iguazú (Cámara de Turismo, Cámara de Comercio y Codespi, AHT, ACATI, ADAVI, AGUIATY, ICB, AHGAI y FEHGRA): ¿Qué avances concretos y verificables se han registrado para solucionar el deficiente funcionamiento del paso fronterizo, y en qué estado se encuentra la elaboración del informe escrito detallado y del plan de trabajo formal con etapas de ejecución, organismos responsables y plazos definidos?

RESPUESTA N° 335

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que se generó una mesa de trabajo con distintos representantes del sector privado de Puerto Iguazú y con los organismos con injerencia en el Centro de Frontera a fin de lograr su agilización, sin afectar los niveles de seguridad. A su vez, se están llevando adelante gestiones con las autoridades de Brasil en idéntico sentido en búsqueda de cumplir con los acuerdos de integración. En lo que respecta a cargas, se está coordinando con Brasil que la misma pase a integrarse en el nuevo Puerto Seco de Multilog (Foz de Iguazú); lo cual liberaría parte del Centro de Frontera.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que la actuación en el Paso Internacional Puerto Iguazú–Foz do Iguaçu (Puente Internacional Tancredo Neves) se desarrolla conforme a una distribución precisa de competencias, que permite concentrar los recursos de cada organismo en las funciones que le han sido legalmente asignadas.

En el ámbito específico de esta cartera, la Gendarmería Nacional Argentina cumple tareas de ordenamiento de los flujos vehiculares perimetrales y mantenimiento de la seguridad. Esta intervención especializada contribuye a sostener condiciones de circulación y resguardo en el entorno del cruce, sin superponer atribuciones con los organismos responsables de los controles y la administración fronteriza.

La organización funcional descripta constituye el marco de coordinación para una gestión operativa eficiente, sin que la información disponible permita acreditar avances o cronogramas específicos del plan integral solicitado.

PREGUNTA N° 348

FRENTE PRO

> FRONTERA: Fecha cierta para la visita y reunión de seguimiento en Puerto Iguazú Habiéndose cumplido el plazo de treinta días acordado por los funcionarios nacionales para realizar el seguimiento del paso fronterizo sobre el terreno: ¿En qué fecha precisa se concretará la visita de las autoridades y de los interlocutores designados a la ciudad de Puerto Iguazú para continuar la mesa de trabajo con las instituciones locales?

RESPUESTA N° 348

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que se viene dando seguimiento; ya se realizó una nueva reunión con autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones y se encuentra en coordinación un nuevo encuentro en los próximos días.

Desde el Ministerio de Seguridad Nacional se informa que, en el ámbito de sus competencias, participa en acciones de articulación institucional vinculadas al Paso Internacional Puerto Iguazú–Foz do Iguaçu. En ese contexto, durante la segunda semana de octubre de 2026, autoridades de esta cartera estuvieron presentes en Puerto Iguazú acompañando a una comitiva de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP).

Por su parte, la Gendarmería Nacional Argentina mantiene su intervención en el ordenamiento de la circulación vehicular perimetral y la seguridad del paso, dentro de sus atribuciones policiales. Esta delimitación de funciones permite orientar el despliegue de la Fuerza a tareas concretas y evitar superposiciones administrativas.

PREGUNTA N° 358

FRENTE PRO

> FRONTERA: Traslado del control de ingreso a la cabecera brasileña y gestiones diplomáticas. En relación con el proyecto expuesto por el Ejecutivo para agilizar el cruce trasladando el control de ingreso turístico argentino a la cabecera brasileña (predio de 26 km de acceso): ¿Cuáles son los avances de las negociaciones bilaterales y los acuerdos alcanzados a través de la Cancillería con la República Federativa del Brasil para la cesión/uso de dicha infraestructura, garantizando los estándares de seguridad sin entorpecer el flujo?

RESPUESTA N° 358

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que se generó una mesa de trabajo con distintos representantes del sector privado de Puerto Iguazú y con los organismos con ingerencia en el Centro de Frontera a fin de lograr su agilización, sin afectar los niveles de seguridad. A su vez, se están llevando adelante gestiones con las autoridades de Brasil en identico sentido en busqueda de cumplir con los acuerdos de integración.

En lo que respecta a cargas se está coordinando con Brasil que la misma pase a integrarse en el nuevo Puerto Seco de Multilog (Foz de Iguazú); lo cual liberaría parte del Centro de Frontera.

PREGUNTA N° 364

FRENTE PRO

> FRONTERA: Relocalización del transporte de carga al nuevo Puerto Seco (Foz do Iguaçu) Respecto del plan de desviar la totalidad del transporte pesado hacia el nuevo puerto seco de 550.000 m² (situado a 16 km de la frontera, con capacidad para 2.000 camiones): ¿En qué estado de concertación técnica se encuentra dicho traslado para desafectar definitivamente la zona primaria argentina del tránsito de cargas?

RESPUESTA N° 364

El Ministerio de Economía informa que, en conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras del Ministerio del Interior, el presente tema está siendo tratado en el ámbito del Subcomité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCT COF), con participación de las autoridades aduaneras. Allí se trabaja en tres ejes: la adecuación de los trámites y procedimientos operativos al nuevo esquema, la asignación de espacios para cada organismo de control de frontera en el Puerto Seco, y la incorporación del Tránsito Vecinal Fronterizo. Se prevé que la operatoria pueda ponerse en marcha en diciembre de 2026, junto con la inauguración del puerto seco MULTILOG.

Las dimensiones y capacidad del nuevo complejo de Multilog en Foz do Iguaçu, ubicado junto a la ruta BR-277 y el Perímetro Oriental, corresponden a un predio de gran envergadura con espacio para recibir entre 2.000 y 3.000 camiones diarios. Siendo que hay un número creciente de transportes de cargas de Brasil, especialmente, que requiere de un tránsito ordenado hacia nuestro país donde transcurre la parte principal y más extensa de su recorrido.

Nos encontramos en negociaciones avanzadas en el SCT COF del MERCOSUR para avanzar en este sentido.

PREGUNTA N° 382

FRENTE PRO

> FRONTERA-Circuito vial y migratorio exclusivo para clientes del Duty Free Shop Teniendo en cuenta que el traslado del control de ingreso a la cabecera brasileña genera incertidumbre sobre los visitantes y vecinos que acuden únicamente al Duty Free Shop (ubicado en cabecera argentina): ¿Cuál es el circuito vial y operativo diseñado para que estos usuarios puedan ingresar y retornar a Puerto Iguazú sin cruzar a Brasil ni realizar trámites de tránsito internacional?
> FRONTERA-: Puestos de autogestión y tecnología de autocontrol para el Duty Free Shop Con relación a la implementación de kioscos de autogestión y portales tecnológicos para el autocontrol de peatones y automovilistas que circulan con destino exclusivo al Duty Free Shop: ¿En qué etapa de desarrollo e instalación se encuentra esta tecnología y cuál es la fecha estimada para su puesta en marcha?

RESPUESTA N° 382

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que oportunamente, en caso de resolver el traslado a las instalaciones Brasileñas, se contemplará dicha situación

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en lo que respecta a la adquisición e instalación de kioscos de autogestión y portales tecnológicos para controles peatonales o vehiculares específicos para los usuarios del Duty Free Shop se remite a lo informado por la Dirección Nacional de Migraciones en la respuesta a la Pregunta Nº 387 del presente informe.

PREGUNTA N° 387

FRENTE PRO

> FRONTERA: Carril diferenciado y articulación Migraciones – ARCA (Aduana) ¿Qué protocolo de actuación conjunta han establecido la Dirección Nacional de Migraciones y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA / Aduana) para fiscalizar las compras y la circulación en el sector del Duty Free Shop mediante carriles segregados que eviten colapsar las vías turísticas generales?

RESPUESTA N° 387

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que no se cuenta con un protocolo de actuación conjunta específico para esa operatoria, sin que se registren en el Duty Free Shop de Iguazú, demoras ni colapsos de las vías turísticas generales atribuibles a la intervención de ARCA.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que la Dirección Nacional de Migraciones realiza los controles migratorios a todas las personas que atraviesen el paso internacional en cualquier modalidad. Solo distingue áreas de atención operativas como ser: Transportes de Cargas; Transporte de Pasajeros de Corta/Larga distancia; casillas vehiculare; taxistas/remises; Corredor Turístico; motos y peatones.

PREGUNTA N° 396

FRENTE PRO

> FRONTERA- Pregunta N° 8: Efectivización de inspectores permanentes y operatividad de casillas Ante las denuncias locales de que de 27 casillas físicas solo operan habitualmente entre 15 y 16 por falta de personal o mantenimiento: ¿Se ha completado la incorporación permanente de los 30 inspectores de Migraciones en Puerto Iguazú y qué medidas se adoptarán para garantizar el funcionamiento simultáneo del 100% de las casillas en picos de demanda?

RESPUESTA N° 396

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la incorporación de nuevos inspectores no cubre la demanda permanente del paso internacional.

En virtud de ello, la Dirección Nacional de Migraciones envía además recursos humanos de otros pasos internacionales en calidad de comisiones de servicios para ir paliando la alta demanda y facilitar la circulación.

PREGUNTA N° 407

FRENTE PRO

> FRONTERA: Solución a fallas de conectividad, ancho de banda y escáneres Frente a las fallas expuestas en la mesa de trabajo —tales como insuficiencia de ancho de banda, caídas de sistema y congelamiento de escáneres que requieren reinicios de hasta 8 minutos por terminal—: ¿Qué inversiones tecnológicas se han realizado para dotar al paso fronterizo de conectividad dedicada de alta velocidad y equipamiento informático adecuado?

RESPUESTA N° 407

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la prestación de los servicios tecnológicos del Centro de Frontera Iguazú está organizada según las responsabilidades técnicas de cada organismo, lo que permite identificar con precisión a las autoridades encargadas de las inversiones, el mantenimiento y la continuidad de los sistemas.

La infraestructura de conectividad troncal, el ancho de banda y las contrataciones asociadas son gestionados por la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras de la Vicejefatura de Interior, como administradora del complejo. Por su parte, la provisión, actualización, soporte y mantenimiento de escáneres y terminales de inspección no intrusiva corresponden a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), a través de la Dirección General de Aduanas. Y solo los sistemas de registro documental se encuentran bajo responsabilidad de la Dirección Nacional de Migraciones.

Por parte de la Vicejefatura de Gabinete de Interior se informa que cada organismo cuenta con su propia Internet; sin perjuicio de lo cual, se encuentra en evaluación la posibilidad de ampliar el servicio en todos los Centros de Frontera para los usuarios.

PREGUNTA N° 418

FRENTE PRO

> FRONTERA: Plataforma de precarga digital para contingentes turísticos (ADAVI) Ante la solicitud de la Asociación de Agencias de Viajes (ADAVI) de habilitar una plataforma de precarga digital de listas de pasajeros para colectivos en circuito cerrado (evitando la carga manual repetida de 40 pasaportes en ingreso y egreso): ¿Cuándo se habilitará dicho módulo digital para agilizar el transporte turístico?

RESPUESTA N° 418

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Dirección Nacional de Migraciones está trabajando en proyectos de mejoras informáticas para Puerto Iguazú y para el resto de los pasos internacionales con alta demanda. El Sistema ADAVI, no es un sistema propio que pueda habilitarse en lo inmediato debido a los protocolos de seguridad en cuanto a la información sensible.

PREGUNTA N° 423

FRENTE PRO

> FRONTERA- Medidas de contingencia inmediata ante la crisis del destino Iguazú Considerando que las demoras fronterizas de 2 a 5 horas se han tornado críticas por las crecidas del río Iguazú y los cierres temporales del Parque Nacional Iguazú: ¿Qué plan de contingencia de aplicación inmediata ejecutará el Gobierno Nacional para suprimir las colas y evitar que los visitantes elijan quedarse del otro lado de la frontera trinacional?

RESPUESTA N° 423

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°335 del presente informe.

PREGUNTA N° 428

FRENTE PRO

> FRONTERA- Diagnóstico de beneficio socioeconómico, empleo e ingreso de divisas ¿Cuenta la Jefatura de Gabinete con estimaciones e indicadores sobre el impacto positivo que un paso fronterizo ágil generará en materia de empleo, pernoctaciones hoteleras, recaudación fiscal e ingreso genuino de divisas para el país?

RESPUESTA N° 428

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°423 del presente informe.

PREGUNTA N° 470

FRENTE PRO

> YACYRETÁ-REQUERIMIENTO SOBRE EL ALCANCE DEL COMODATO Y FACULTADES DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ Visto el “Convenio de Cesión de Uso de Inmuebles” suscripto en Posadas el 24 de febrero de 2026 entre la Provincia de Misiones (por intermedio del Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, CPN Adolfo Safrán) y la empresa Zona Franca Puerto Iguazú S.A. (en su carácter de cesionaria y concesionaria de la Zona Franca de Puerto Iguazú y sus zonas de expansión), ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial; Considerando que mediante dicho instrumento —invocando los artículos 2° y 39 de la Ley N.° 24.331 de Zonas Francas y la Resolución N.° 1449/2025 del Ministerio de Economía de la Nación— la Provincia cedió a título gratuito el uso de doce (12) inmuebles del Departamento Capital (ubicados junto al Centro de Frontera Posadas–Encarnación) destinados exclusivamente a las instalaciones y operatoria de la Zona Franca, por un plazo equivalente al del contrato de concesión del 9 de febrero de 2000 y sus eventuales prórrogas, declarando la Provincia poseer la “libre disponibilidad” de los inmuebles; Y teniendo en cuenta que del Anexo I del propio convenio surge que los doce (12) inmuebles se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) —entidad creada por el Tratado de Yacyretá (Ley N.° 20.646), dotada de patrimonio propio y en la cual el Estado Nacional es copartícipe— Pregunta N° 13: Conocimiento de la cesión a favor de una entidad comercial privada En relación con los doce (12) inmuebles inscriptos a nombre de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) puestos a disposición de la Provincia de Misiones: ¿Tenían conocimiento formal las autoridades del Estado Nacional y de la Entidad Binacional Yacyretá de que la cesión de uso u otorgamiento efectuado a la Provincia se destinaría a ser cedido a título gratuito a una sociedad comercial privada (Zona Franca Puerto Iguazú S.A.) para el desarrollo de actividades de explotación comercial con fines de lucro?
>
> YACYRETÁ- Evaluación de facultades otorgadas y afectación del patrimonio público Asimismo, e independientemente de las condiciones o la amplitud de uso que la Entidad haya concedido a la Provincia de Misiones sobre dichos inmuebles:
>
> ¿Considera el Poder Ejecutivo Nacional que el otorgamiento de facultades de libre disponibilidad a la Provincia para ceder inmuebles binacionales a un tercero privado encuadra estrictamente dentro de las atribuciones estatutarias de la Entidad Binacional Yacyretá conforme al Tratado de Yacyretá (Ley N.° 20.646)?
>
> ¿Se ha evaluado si la cesión gratuita de bienes de la Entidad a una firma comercial por un plazo prolongado vulnera o afecta el patrimonio propio de la Entidad Binacional y los intereses patrimoniales del Estado Nacional como copartícipe de la misma?

RESPUESTA N° 470

El Ministerio de Economía informa que los inmuebles expropiados por la Entidad Binacional Yacyretá en la provincia de Misiones fueron oportunamente determinados y delimitados por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 22.313 – prorrogada por las leyes nacionales Nro. 23.881 y 25.272- y adquiridos en dominio por la Entidad, siguiéndose a tal efecto el procedimiento legal pertinente, previa declaración de utilidad pública en el marco de la Ley Nacional de Expropiaciones N° 21.499.

Dichos inmuebles, conforman el Área de Influencia del Embalse Principal, en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas por los Estados Parte (República Argentina y República del Paraguay), lo dispuesto en el artículo XVII del Tratado de Yacyretá y la Resolución N° 134 del Consejo de Administración de la EBY, aprobados mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1585/82 y 680/90.

En tal contexto, el gobierno de la provincia de Misiones solicitó a esta entidad la entrega de inmuebles en comodato a fin de destinarlos a la concesión de la Zona Franca, conforme a la autorización dispuesta por Resolución del Ministerio de Economía N°1449/25 del 29/09/2025.

En relación a la pregunta sobre la cesión de uso de doce (12) inmuebles ubicados en la Provincia de Misiones, inscriptos a nombre de la **Entidad Binacional Yacyretá (EBY)**, la AABE informa lo siguiente:

Al respecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia, en el ámbito de sus competencias, informó que no obran en sus registros actuaciones administrativas relacionadas con el objeto de la presente consulta.

Asimismo, dicha Dirección General señaló que la Entidad Binacional Yacyretá constituye un sujeto de derecho internacional público de carácter binacional, creado por el Tratado de Yacyretá, y que los inmuebles objeto de consulta integran el dominio privado de dicha Entidad.

En consecuencia, **la administración y disposición de los referidos inmuebles exceden las competencias de esta Agencia**, correspondiendo dirigir la consulta a la Entidad Binacional Yacyretá, a efectos de que se expida sobre las facultades ejercidas y demás cuestiones planteadas en el requerimiento, en el ámbito de sus atribuciones.

Legislador: GONZÁLEZ,MARÍA TERESA MARGARITA

PREGUNTA N° 372

JUSTICIALISTA

EDUCACION Debido a las demoras en las transferencias parciales y falta de actualización de los recursos comprometidos por el Estado Nacional, sobre la siguiente deuda y obra pendiente responda:
Sobre Escuelas de Educación Profesional.
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado en infraestructura de la Escuela de Educación Profesional – B.º Nueva Formosa, Localidad Formosa. Deuda por certificados de obra básica y redeterminados: $ 129.016.496,55. Total informado: $ 5.045.802.648,64 Monto faltante de contrato actualizado a Diciembre 2025: $ 4.916.786.152,09
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado en infraestructura de la Escuela de Educación Profesional, Localidad Riacho He Hé, Formosa. Deuda por certificados de obra básica y redeterminados: $ 83.531.280,38 Total informado: $ 7.258.815.692,37 Monto faltante de contrato actualizado a Diciembre 2025: $ 7.175.284.411,99
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado en infraestructura de la Escuela de Educación Profesional, Localidad Las Lomitas, Formosa. Deuda por certificados de obra básica y redeterminados: $ 76.486.804,70 Total informado: $ 7.463.812.570,36 Monto faltante de contrato actualizado a Diciembre 2025: $ 7.387.325.765,66
Sobre Programas Educativos con Transferencias Pendientes.
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado del Programa N.º 29 (gestión educativa y fortalecimiento educativo- todos los niveles y modalidades). Fecha de transferencia: 25/6/2026. 52% transferido según techo presupuestario que permanece sin actualización desde 2023.
¿Cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado del Programa N.º 32? (Información y Evaluación de la Calidad Educativa) Fecha de transferencia: 29/7/2026. 43% transferido según techo presupuestario. Solo se recibió una transferencia hasta la fecha.
¿Cuándo se hará la emisión de las resoluciones pendientes? y ¿cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado del Programa N.º 40 (alfabetización)? Fecha de transferencia: 25/6/2026. 98% transferido según techo presupuestario. Resta recibir el 2 % para finalizar dicha deuda.
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado del Programa N.º 45 (acciones de formación docente superior) Fecha de transferencia: 25/6/2026. 35% transferido según techo presupuestario. Solo se recibió una transferencia hasta la fecha.
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado del Programa Nº39 (INET). Fecha de transferencia: 25/6/2026. 42% transferido según techo presupuestario. Solo se recibió una transferencia hasta la fecha.
Indique cuándo se efectuará la transferencia de lo adeudado de las BECAS

> PROGRESAR. Son 13.674 becarios del año 2026. La Provincia pasó de 42.000 becarios en 2022 a 13.674 en 2026. Reducción del 67,4 % en la cantidad de beneficiarios respecto del máximo registrado en 2022.

RESPUESTA N° 372

El Ministerio de Capital Humano informa que las transferencias a las jurisdicciones se ejecutan conforme a la normativa de cada programa presupuestario y a las resoluciones que aprueban cada línea de financiamiento.

Cada transferencia requiere el cumplimiento de los requisitos de la línea, entre ellos la aprobación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos con anterioridad. Los plazos dependen de ese cumplimiento y de la programación financiera del Sector Público Nacional, en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera.

Las becas Progresar fueron oportunamente asignadas a quienes cumplían los requisitos a la fecha de la convocatoria.

PREGUNTA N° 375

JUSTICIALISTA

> EDUCACION El Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) formó parte del salario docente durante muchos años y se transfería desde Nación a las provincias. En la provincia estos conceptos representaban aproximadamente el 22,1 % del salario docente. Informe: ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene contemplado la continuidad del financiamiento nacional del incentivo docente y la conectividad? En el caso afirmativo, Indique fecha.

RESPUESTA N° 375

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°452 del presente informe.

PREGUNTA N° 389

JUSTICIALISTA

> OBRAS/INFRAESTRUCTURA
> Solicitamos informe con respecto a la siguiente obra que estaba en ejecución por convenios con la DNV y responda: ¿cuando se reiniciarian?
> OBRA: RUTA NACIONAL Nº 11- TRAMO : LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N° 81 (KM 1.184,55)-SECCION Ia: KM 1.103,16 - KM 1.119,50
> OBRA: RUTA NACIONAL Nº 11- TRAMO : LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N° 81 (KM 1.184,55)-SECCION Ib: KM 1.119,50- KM 1.140,00
> OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 23-TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL 81 (PALO SANTO)-EMPALME RUTA NACIONAL 86 (GENERAL BELGRANO)-FORMOSA
> AUTOVIA EN LA RUTA NACIONAL Nº 11 – DUPLICACION DE CALZADA – OBRA BASICA Y PAVIMENTACION – TRAMO: ROTONDA DE LA VIRGEN DEL CARMEN – INTERSECCION RUTA NACIONAL Nº 81" – LOCALIDAD FORMOSA – DEPARTAMENTO FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA

RESPUESTA N° 389

El Ministerio de Economía informa que la continuidad de las obras sobre la Ruta Nacional N.º 11 se encuentra contemplada, quedando sujeta a la aprobación formal de la Ley de Presupuesto 2027 por parte del H. Congreso de la Nación.

Asimismo, se informa que, en el marco de la Ley Bases, se rescindió el convenio firmado el 19 de noviembre de 2020 con la provincia de Formosa para la obra básica y pavimentación de la RP N° 23 en el tramo Empalme RN N° 81 (Palo Santo)-Empalme RN N° 86 (General Belgrano)-Formosa.

PREGUNTA N° 393

JUSTICIALISTA

> OBRAS/INFRAESTRUCTURA Solicitamos informe con respecto a la siguiente obra que estaba en ejecución por convenios con la DNV y responda: ¿cuando se reiniciarian?
> OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y PUENTE SOBRE RIACHO EL PORTEÑO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 8 (LA PRIMAVERA)-SIETE PALMAS
> OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 6-TRAMO EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 2 -(RIACHO HE HE)-TRES LAGUNAS-FORMOSA
> OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AUTOVIA MULTITROCHA RUTA NACIONAL Nº 11-ETAPA I
> OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AUTOVIA MULTITROCHA RUTA NACIONAL Nº 11-ETAPA 2-TRAMO: KM 1160,55(TATANE)-KM 1176,15 (ROTONDA VIRGEN DEL CARMEN)-PROVINCIA DE FORMOSA

RESPUESTA N° 393

El Ministerio de Economía informa que la continuidad de las obras sobre la Ruta Nacional N.º 11 se encuentra contemplada, quedando sujeta a la aprobación formal de la Ley de Presupuesto 2027 por parte del H. Congreso de la Nación.

Asimismo, se informa que, en el marco de la Ley Bases, se rescindió el convenio firmado el 19 de noviembre de 2020 con la provincia de Formosa para la obra básica y pavimentación de la RP N° 23 en el tramo Empalme RN N° 81 (Palo Santo)-Empalme RN N° 86 (General Belgrano)-Formosa.

PREGUNTA N° 395

JUSTICIALISTA

> OBRAS/INFRAESTRUCTURA Solicitamos informe sobre cuando se realizara el pago de los certificados adeudados a las contratistas de la siguiente obra que estaba en ejecución:
> OBRA: RUTA NACIONAL Nº 11- TRAMO : LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N° 81 (KM 1.184,55)-SECCION Ia: KM 1.103,16 - KM 1.119,50
> OBRA: RUTA NACIONAL Nº 11- TRAMO : LIMITE CON LA PROVINCIA DE CHACO (KM 1.103,16) - EMPALME RUTA NACIONAL N° 81 (KM 1.184,55)-SECCION Ib: KM 1.119,50- KM 1.140,00
> OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 23-TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL 81 (PALO SANTO)-EMPALME RUTA NACIONAL 86 (GENERAL BELGRANO)-FORMOSA

RESPUESTA N° 395

El Ministerio de Economía informa que la Obra ID 33392 no verifica deuda exigible.

Por otra parte, en relación a las Obras ID 3391 y ID 4459, se informa que la cancelación de las obligaciones devengadas en trámite podrán canalizarse a través de las acreditaciones del Sistema Vial Integrado (SISVIAL) y del procedimiento fijado por el Régimen Simplificado de Extinción de Obligaciones de Contratos de Obra Pública (Resolución 1/26 de la Secretaría de Coordinación de Infraestructura del Ministerio de Economía).

PREGUNTA N° 398

JUSTICIALISTA

> OBRAS/INFRAESTRUCTURA Solicitamos informe sobre cuando se realizara el pago de los certificados adeudados a las contratistas de la siguiente obra que estaba en ejecución:
> AUTOVIA EN LA RUTA NACIONAL Nº 11 – DUPLICACION DE CALZADA – OBRA BASICA Y PAVIMENTACION – TRAMO: ROTONDA DE LA VIRGEN DEL CARMEN – INTERSECCION RUTA NACIONAL Nº 81" – LOCALIDAD FORMOSA – DEPARTAMENTO FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA
> OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y PUENTE SOBRE RIACHO EL PORTEÑO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 8 (LA PRIMAVERA)-SIETE PALMAS
> OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 6-TRAMO EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 2 -(RIACHO HE HE)-TRES LAGUNAS-FORMOSA

RESPUESTA N° 398

El Ministerio de Economía informa que, en relación a las Obras ID 4354, ID 4856 y ID 4855, la cancelación de las obligaciones devengadas en trámite podrán canalizarse a través de las acreditaciones del Sistema Vial Integrado (SISVIAL) y del procedimiento fijado por el Régimen Simplificado de Extinción de Obligaciones de Contratos de Obra Pública (Resolución 1/26 de la Secretaría de Coordinación de Infraestructura del Ministerio de Economía).

PREGUNTA N° 403

JUSTICIALISTA

> TURISMO Frente a la desregulación de la Ley Nacional de Turismo 25.997 y la eliminación de programas de inversión, planificación y turismo social, solicito responda:
> ¿Qué acciones se impulsaron para acompañar, modificar o cuestionar sus alcances?
> ¿Cómo se respondió a la eliminación de las herramientas nacionales de financiamiento y planificación turística que antes permitían acompañar a las provincias en el desarrollo de sus destinos?
> ¿Cómo abordan el crecimiento de las denuncias por estafas y fraudes en la comercialización de paquetes turísticos, en un contexto de desregulación de la actividad y derogación de la Ley 18.829 de Agentes de Viajes? ¿Qué mecanismos de control, fiscalización y protección al consumidor proponen implementar para garantizar la seguridad de los turistas?

RESPUESTA N° 403

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Decreto N° 216/2025, dictado en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 3°, inciso a), de la Ley N° 27.742, orientó la acción de la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 hacia la promoción de la inversión en el sector y el fomento de su desarrollo.

En aras de los objetivos allí planteados, se trabajó fuertemente en la implementación de campañas en el exterior para la captación de turistas; en gestiones recíprocas con los países limítrofes, especialmente con la República Federativa del Brasil, participando en la agilización de los pasos fronterizos; y en programas de captación y difusión de oportunidades de inversión privada, cuyos hitos destacables son:

- la guía Tourism Doing Business – Invirtiendo en Argentina, publicada en 2025 junto con ONU Turismo y CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, con una cartera de veinticinco proyectos estratégicos;
- el Banco de Oportunidades de Inversión Turística, alojado en el sitio oficial argentina.gob.ar;
- la presentación de veinticinco proyectos ante inversores en misiones comerciales, entre ellas el Tourism Investors' Day;
- la Guía de Captación de Inversiones Privadas, que registra 7.152 descargas.

En la misma línea, la República Argentina será sede del próximo evento mundial del programa Best Tourism Villages de ONU Turismo, reconocimiento que se suma a las ocho localidades argentinas distinguidas por el programa, siete de ellas en las últimas tres ediciones, y al récord de cincuenta y seis postulaciones nacionales, provenientes de diecinueve provincias, presentadas para la edición 2026.

Por otra parte, se informa que las modificaciones introducidas por el Decreto N° 216/2025 parten de dos premisas: que la infraestructura turística puede ser desarrollada por las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por su cercanía se encuentran en mejor situación para evaluar su necesidad y pertinencia, o por la iniciativa privada; y que el financiamiento puede ser provisto de manera eficiente por el sistema financiero. En consecuencia, las herramientas de financiamiento directo fueron reemplazadas por una política orientada a generar condiciones para que la inversión privada llegue a los destinos.

En ese marco, el texto vigente de la Ley N° 25.997 establece como deber de la Autoridad de Aplicación fijar las políticas nacionales de la actividad con el fin de promover la generación de inversión, fomentando su desarrollo y la planificación federal conforme a lo que cada jurisdicción establezca (art. 7°, inc. a); la faculta a promover incentivos que favorezcan la radicación de capitales (art. 8°, inc. c); e invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otorgar a la actividad turística beneficios impositivos, tributarios y crediticios (art. 33).

La planificación se coordina con las jurisdicciones en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO, donde se acuerdan las regiones, corredores, circuitos y productos turísticos previstos en el artículo 8°, inciso a), y se complementa con más de ciento treinta mesas técnicas de trabajo por corredor y producto, entre ellas las de la Ruta Nacional N° 3, la Ruta Nacional N° 40, la pesca adaptada y el turismo deportivo.

Para facilitar el acceso al crédito, esta Secretaría relevó treinta y dos líneas de financiamiento ofrecidas por catorce entidades públicas y bancarias, nacionales y provinciales, que pone a disposición de municipios y prestadores. Durante 2026 se capacitaron más de 2.200 personas de las veintitrés provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en encuentros sobre desarrollo de productos, código de conducta, turismo rodantero y lineamientos para la captación de inversiones privadas.

Asimismo, durante 2024 y 2025 esta Secretaría financió, a través del Programa Promover Verano en Argentina, proyectos de doscientos dieciséis municipios turísticos orientados a la transformación digital y a la promoción digital de sus destinos.

Con respecto a la fiscalización y control de agencias de viaje, se informa que la misma es una competencia eminentemente local. La Secretaría refiere a los potenciales damnificados a los sistemas de protección propios de cada jurisdicción.

De igual modo ante consulta de particulares remite, de corresponder, a las entidades gremiales empresariales del Sector.

PREGUNTA N° 410

JUSTICIALISTA

> TURISMO SOCIAL ¿Qué alternativas proponen frente a la eliminación del Plan Nacional de Turismo Social para garantizar que las familias de menores ingresos, jubilados y estudiantes puedan seguir accediendo al turismo?

RESPUESTA N° 410

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que, en el marco de la política del Gobierno Nacional de racionalizar el gasto público y concentrar los recursos del Estado en sus funciones de promoción y fomento de la actividad turística, el Decreto N° 216/2025 derogó los artículos 39 y 40 de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997. La medida responde a la decisión de revisar un esquema que encomendaba al Estado Nacional la elaboración del Plan de Turismo Social y la prestación directa de servicios.

En ese marco, la política nacional prioriza la articulación con las provincias, los municipios y los prestadores del sector para ampliar la oferta de servicios turísticos a precios accesibles en distintos destinos del país.

PREGUNTA N° 413

JUSTICIALISTA

> TURISMO AGENCIA DE VIAJES, TRABAJADORES Y PRESTADORES TURÍSTICOS
> ¿Qué medidas impulsaron para proteger a las agencias de viajes, guías profesionales, hoteleros, gastronómicos y pequeños emprendedores frente a los cambios regulatorios?

RESPUESTA N° 413

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la política nacional respecto de la cadena de valor del turismo no se basa en mecanismos de protección sectorial, sino en lograr que hoteleros, gastronómicos, guías y pequeños emprendedores operen en un mercado con mayor demanda y mejores condiciones para la inversión. En ese sentido, esta Secretaría impulsa las siguientes líneas de acción.

En materia de demanda, se realizan vastas acciones promocionales en línea y campañas periódicas, destacándose la aún en circulación “La Libertad Vive Aquí”, orientada a la captación de turismo receptivo internacional. Al momento, se encuentra próxima a lanzarse la campaña “Este verano elegí Argentina”, que centraliza las ofertas y los descuentos del sector privado para la temporada estival.

Asimismo, se planifican los feriados con fines turísticos previstos en la Ley N° 27.399, a fin de distribuir el flujo de visitantes y extender la temporada, y se promueven acuerdos con el sector privado sin costo para el Estado Nacional, como el acompañamiento de la edición 2026 de Travel Sale junto con la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT).

Por otra parte, entre 2024 y 2026 esta Secretaría acompañó a fiestas, ferias, congresos y eventos deportivos de todo el país, cuya realización moviliza la demanda de alojamiento, gastronomía y servicios en los destinos.

En materia de capacidades, el artículo 7°, inciso i), de la Ley N° 25.997 establece como deber de la Autoridad de Aplicación fomentar la capacitación técnica y profesional de la cadena de valor del turismo. En ese marco, durante 2026 se capacitaron más de 2.200 personas de las veintitrés provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en encuentros sobre desarrollo de productos turísticos, código de conducta, turismo rodantero y captación de inversiones privadas.

Asimismo, esta Secretaría relevó treinta y dos líneas de financiamiento de catorce entidades públicas y bancarias que pone a disposición de los prestadores.

En materia de inversión, los emprendedores y las jurisdicciones pueden difundir sus proyectos a través del Banco de Oportunidades de Inversión Turística, alojado en argentina.gob.ar, mientras que el programa Best Tourism Villages de ONU Turismo otorga

visibilidad internacional a pequeñas localidades rurales y a los prestadores locales que sostienen su oferta.

Por otro lado, a través de la Dirección Nacional de Gestión y Relaciones Turísticas, mediante el **Sistema Argentino de Calidad Turística**, se articula con organismos y organizaciones públicas y privadas a fin de fortalecer la calidad de los servicios prestados, formular y desarrollar planes y estrategias que mejoren la calidad de las prestaciones turísticas, y la mejora de la competitividad del sistema turístico argentino.

PREGUNTA N° 415

JUSTICIALISTA

> ESTADO DE LAS RUTAS NACIONALES Y TURISMO
> ¿Qué acciones concretas impulsa el Gobierno Nacional para la reparación y el mantenimiento de las rutas nacionales, considerando que su deterioro dificulta el acceso a los destinos turísticos y perjudica el crecimiento de las economías regionales?
> Qué medidas promueven para garantizar las condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial en las rutas nacionales, teniendo en cuenta que los baches, la falta de señalización y el abandono de la infraestructura ponen en riesgo a turistas y residentes?

RESPUESTA N° 415

El Ministerio de Economía informa que con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones". A su vez, Vialidad Nacional ejecuta con personal y recursos propios trabajos de conservación y mantenimiento en las restantes rutas de la red vial no concesionada. Además, se han suscrito convenios con las Provincias a fin de garantizar el mantenimiento de los caminos.

PREGUNTA N° 417

JUSTICIALISTA

> Energía
> Indique los aumentos porcentuales realizados desde Diciembre 2023 (Resolución 883/23) hasta noviembre de 2026 (Resolución 305/2026) aplicados a Formosa en el Precio de Referencia de la Potencia, el Precio Estabilizado de la Energía (incluyendo el Precio Estabilizado de Servicios) como los Precios Estabilizados de Transporte (PET) correspondientes al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, discriminando los aumentos porcentuales para los usuarios residenciales con y sin subsidio, comercios e industrias.

RESPUESTA N° 417

El Ministerio de Economía informa que los precios mayoristas aplicables a la provincia de Formosa se establecen conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley 24.065 y las disposiciones de las programaciones estacionales del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Cabe precisar que la norma correspondiente a diciembre de 2023 es la Resolución SE 884/2023, y no la Resolución 883/2023 mencionada en el requerimiento.

El detalle específico de los valores y variaciones del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE), el Precio Estabilizado del Transporte (PET) —en sus tramos de alta tensión y distribución troncal para REFSA— y el Precio Estabilizado de Servicios Adicionales (PES), así como la discriminación correspondiente a cada segmento de demanda (usuarios residenciales bajo el régimen de subsidios focalizados, usuarios sin subsidio, comercios, industrias y Grandes Usuarios de Distribución), se desprende formalmente de los Anexos técnicos de las citadas Resoluciones SE N.º 884/2023, N.º 105/2022 y N.º 305/2026, de acceso y consulta pública.

Finalmente, se aclara que los componentes informados en dicha normativa corresponden exclusivamente al mercado mayorista de jurisdicción nacional y no representan la variación de las tarifas finales al usuario, cuya determinación comprende además el Valor Agregado de Distribución (VAD) y los tributos locales de competencia exclusiva de la provincia.

PREGUNTA N° 421

JUSTICIALISTA

> TURISMO FINANCIAMIENTO TURÍSTICO
> ¿Qué políticas de financiamiento impulsan desde el Poder Ejecutivo Nacional para fortalecer los destinos turísticos emergentes y acompañar a las provincias que necesitan mejorar su infraestructura y servicios turísticos?
> ¿Qué acciones concretas impulsan desde el Poder Ejecutivo Nacional para que las provincias, como Formosa y otras regiones del Norte Grande, tengan mayor protagonismo en la agenda turística nacional con más inversiones, promoción y oportunidades de desarrollo?

RESPUESTA N° 421

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la política nacional orienta el financiamiento de la infraestructura y los servicios turísticos hacia la inversión privada y hacia las jurisdicciones locales, en lugar de transferencias del Tesoro Nacional. En ese marco, el texto vigente de la Ley N° 25.997 faculta a la Autoridad de Aplicación a promover incentivos que favorezcan la radicación de capitales (art. 8°, inc. c) e invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otorgar a la actividad turística beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial (art. 33).

Para los destinos emergentes, esta Secretaría desarrolló instrumentos de captación y difusión de oportunidades de inversión: la guía Tourism Doing Business – Invirtiendo en Argentina, publicada en 2025 junto con ONU Turismo y CAF; el Banco de Oportunidades de Inversión Turística, alojado en argentina.gob.ar, al que provincias, municipios y desarrolladores privados incorporan sus proyectos; y la presentación de veinticinco proyectos ante inversores en misiones comerciales, entre ellas el Tourism Investors' Day. A ello se suman el relevamiento de treinta y dos líneas de financiamiento de catorce entidades públicas y bancarias, puestas a disposición de municipios y prestadores, y la capacitación en captación de inversiones privadas. Asimismo, durante 2025 se financiaron, a través del Programa Promover Verano en Argentina, proyectos de doscientos dieciséis municipios turísticos orientados a la transformación y la promoción digital de sus destinos.

Se informa también que las provincias del Norte Grande, incluida la Provincia de Formosa, participan en la definición de la agenda turística nacional a través del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO, ámbito en el que se acuerdan las regiones, corredores, circuitos y productos turísticos previstos en el artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 25.997. Las acciones concretas desarrolladas en la región son las siguientes:

Inversiones: El Banco de Oportunidades de Inversión Turística cuenta con veintiocho oportunidades del Norte Grande, presentadas por las provincias de Corrientes (7), Jujuy (6), Salta (5), Tucumán (4), Chaco (3) y Misiones (3), entre ellas el Catamarán Iberá y el Eco & Wetland Lodge en Colonia Carlos Pellegrini, los terrenos fiscales en los diques La Ciénaga y

Las Maderas, el Parque Acuático Termal de Rosario de la Frontera, el Hotel y Restaurante Ciudad Sagrada de Quilmes, El Viejo Mercado de Resistencia y Selva Iryapú en Puerto Iguazú. En la región se concretaron proyectos difundidos a través del Banco, como el eco-alojamiento flotante en el Dique Los Sauces y el hotel resort en Pampa de la Viuda, en La Rioja, mientras que el 25 de noviembre se inaugurará el Hotel Amérian en San Salvador de Jujuy.

Capacitación: En 2026, las acciones de fortalecimiento de capacidades alcanzaron a doscientos ochenta participantes de ciento diecinueve municipios, con presencia en las diez provincias del Norte Grande. Por su parte, en el Programa Promover Verano en Argentina 2025, Misiones (14) y Salta (13) se ubicaron entre las provincias con más proyectos seleccionados.

Eventos: Entre 2024 y 2026 esta Secretaría acompañó cuarenta eventos en las provincias del Norte Grande, diecinueve de ellos con aportes económicos por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES ($187.000.000). En la Provincia de Formosa se otorgaron aportes por PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000) a LasLo Fest y a la Fiesta del Día del Pueblo de Las Lomitas, localidad base principal para visitar el Bañado La Estrella -principal atractivo turístico de la provincia-, y se declaró de interés turístico la Fiesta Nacional e Internacional del Río, Mate y Tereré.

Best Tourism Villages: Entre 2024 y 2026 se presentaron cuarenta y seis postulaciones de localidades del Norte Grande al programa de ONU Turismo, con el acompañamiento técnico de esta Secretaría en la elaboración de sus presentaciones. La región cuenta con tres localidades distinguidas —Caspalá (Jujuy, 2021), Maimará (Jujuy, 2025) y Colonia Carlos Pellegrini (Corrientes, 2025)— y con Campo Ramón (Misiones), incorporada en 2024 al programa Upgrade. La Provincia de Formosa postuló a Fortín Soledad en 2024 y a Herradura en 2026.

Promoción: Los destinos de la región forman parte de la campaña internacional “La Libertad Vive Aquí” y se integrarán a la campaña “Este verano elegí Argentina”, de próximo lanzamiento, que centraliza las ofertas y los descuentos del sector privado para la temporada estival.

PREGUNTA N° 427

JUSTICIALISTA

> Energía Indique las obras de Transporte de Energía Eléctrica en Alta y media Tensión realizadas en la provincia de Formosa por la Secretaria de Energía desde el inicio de la gestión de Milei (2023-2026), como las proyectadas para el año 2027, detallando el monto de cada obra.
> Energía: Indique la aplicación y el destino de los fondos recaudados mediante el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley Nº 15.336, sustituido por el Decreto Nº 450/25 y que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE).

RESPUESTA N° 427

El Ministerio de Economía informa que, mediante la Resolución N.º 715/2025, se declararon prioritarias determinadas obras de ampliación del sistema de transporte eléctrico nacional, sobre la base de estudios técnicos que identificaron restricciones estructurales de capacidad, particularmente en regiones como el Noreste Argentino (NEA). Su desarrollo se encuentra comprendido en el Plan Nacional de Ampliación del Transporte Eléctrico y en los mecanismos de inversión previstos por la Ley N.º 24.065, modificada por el Decreto N.º 450/2025, contemplándose modalidades de ejecución mediante concesiones de obra con financiamiento privado, conforme a la Ley N.º 17.520 y sus normas complementarias.

Corresponde distinguir las ampliaciones del transporte eléctrico sujetas a jurisdicción nacional de las instalaciones de distribución y subtransmisión de competencia provincial, cuya planificación, ejecución y financiamiento corresponden a las autoridades y prestadores de cada jurisdicción.

A partir de las adecuaciones introducidas al marco regulatorio eléctrico por el Decreto N° 450/2025 (sustitución de los artículos 30 y 31 de la Ley N° 15.336), la administración del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) pasó a ejercerse de manera directa por la Secretaría de Energía.

Los recursos recaudados mediante el recargo por kilovatio-hora (kWh) aplicado sobre las operaciones de compra en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) —cuyo valor es fijado periódicamente por la autoridad de aplicación en las reprogramaciones estacionales— tienen por destino contribuir al financiamiento de los planes de electrificación nacional y provincial, distribuyéndose conforme al artículo 31 de la Ley N° 15.336 (t.o. Decreto N° 450/2025) de la siguiente manera: Sesenta por ciento (60%) destinado al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales. Cuarenta por ciento (40%) destinado a alimentar el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) para el financiamiento de infraestructura eléctrica y redes de distribución en las provincias.

Asimismo, la porción del Fondo originalmente afectada a ampliaciones del sistema de transporte en alta tensión y distribución troncal (tras la disolución del FFTEF dispuesta por el Decreto N° 234/2025) es administrada centralizadamente por la Secretaría de Energía a través del Presupuesto Nacional para la continuidad y cancelación de obras prioritarias de infraestructura eléctrica, condicionándose las transferencias jurisdiccionales al cumplimiento de las pautas tarifarias y de regularización de obligaciones en el MEM previstas en el artículo 31 bis de la citada ley.

PREGUNTA N° 430

JUSTICIALISTA

> Gas: Indique el estado de situación de las obras del Gasoducto del Norte Argentino para abastecer de Gas Natural a la provincia de Formosa.

RESPUESTA N° 430

El Ministerio de Economía informa que el Gasoducto Norte es un gasoducto del sistema troncal que transporta gas natural desde San Jerónimo en la provincia de Santa Fe hasta Campo Durán en Salta, pasando por Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán.

El Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) es otro gasoducto del sistema que transporta gas natural en las provincias de Santa Fe, Chaco y parte de Formosa que, si bien atraviesa más de 150 localidades, a lo largo de su traza registra baja demanda de gas natural.

El servicio de distribución de gas natural en Formosa lo presta la Empresa Distribuidora de Gas Natural GasNea S.A.

En el mes de agosto de este año, Energía Argentina S.A realizó un Concurso Abierto para ofrecer el servicio de transporte de gas natural a todos los interesados en contratar a través del Gasoducto del Noreste Argentino, entre ellos GasNea S.A., y se adjudicó transporte de gas por la totalidad de los requerimientos presentados por las Distribuidoras, entre ellos los presentados por GasNea S.A.

Asimismo, no se registran pedidos pendientes de factibilidad para la conexión al Gasoducto del Noreste Argentino en la provincia de Formosa.

PREGUNTA N° 431

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Becas Progresar Las Becas Progresar constituyen una política de acompañamiento económico destinada a favorecer el acceso, la permanencia y la continuidad de las trayectorias educativas de estudiantes de distintos niveles y modalidades. Las mismas han disminuido considerablemente. Por ello responda: ¿ por qué modificaron los requisitos para el acceso a las Becas Progresar? Solicitamos que se modifiquen los requisitos para acceder a las Becas Progresar tomando en cuenta como referencia la canasta básica.

RESPUESTA N° 431

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°385 del presente informe.

PREGUNTA N° 432

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Escuelas Primarias Solicito responda: ¿cuando se regularizara la transferencia mensual adeudada correspondiente al Programa Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida (Hora Más) ? para las escuelas primarias.

RESPUESTA N° 432

El Ministerio de Capital Humano informa que las transferencias correspondientes al Programa "Hacia la universalización de la Jornada Completa o Extendida" se encuentran regularizadas de acuerdo a las rendiciones realizadas por cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 445

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Programa Infancias y Adolescencias en un Entorno Seguro y Amigable.
> Se solicita se informe las razones técnicas, presupuestarias y administrativas por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional discontinuó el financiamiento de las partidas destinadas a garantizar estándares de habitabilidad, accesibilidad y equipamiento en los dispositivos residenciales de cuidado temporal.
> Se solicita detallar el monto total asignado y efectivamente ejecutado durante los períodos 2024, 2025 y 2026 para la Provincia de Formosa en el marco de este programa.

RESPUESTA N° 445

El Ministerio de Capital Humano informa que el **Programa “Infancias y Adolescencias en un Entorno Seguro y Amigable”** no se encuentra bajo la órbita de su competencia. En consecuencia, este Ministerio no cuenta con información respecto de las razones técnicas, presupuestarias y administrativas vinculadas con la eventual discontinuidad del financiamiento de las partidas destinadas a garantizar estándares de habitabilidad, accesibilidad y equipamiento en los dispositivos residenciales de cuidado temporal.

Asimismo, no obran en los registros de este Ministerio datos relativos a los montos asignados y efectivamente ejecutados en la Provincia de Formosa durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 en el marco del programa mencionado.

Por lo expuesto, se considera pertinente canalizar el requerimiento ante el organismo que tenga a su cargo la implementación y administración del citado programa, a fin de obtener la información solicitada.

PREGUNTA N° 542

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
> Programa de Acompañamiento a Adolescentes Infractores a la Ley Penal (Dispositivo CAIJU).
> Se solicita se detallen los fundamentos por los cuales se suspendieron las transferencias de recursos destinadas al fortalecimiento del dispositivo residencial para adolescentes infractores a la Ley Penal y a la atención integral de adolescentes bajo el sistema penal juvenil.
> Se solicita se especifique qué programas alternativos o estrategias de articulación interjurisdiccional mantendrá el Gobierno Nacional para garantizar medidas no privativas de la libertad y abordajes comunitarios preventivos de acuerdo con la Ley N° 26.061 y la Convención sobre los Derechos del Niño.

RESPUESTA N° 542

El Ministerio de Justicia informa que la Ley N° 27.801 prevé medidas complementarias (art. 8°) y penas no privativas de la libertad (art. 12). En la justicia nacional y federal, su seguimiento está a cargo de supervisores especializados designados de la lista de profesionales del Ministerio de Justicia (arts. 23 y 46). El Ministerio conformó el listado provisorio de supervisores (Decreto 875/26, art. 3°) y aprobó el Reglamento del Registro de Supervisores y el Manual del Supervisor Juvenil (Resolución MJ 484/26, Anexos I y III). La articulación con las demás carteras nacionales se canaliza a través del Comité Interministerial del Régimen Penal Juvenil, que integra el Ministerio de Capital Humano, y la articulación con las jurisdicciones, a través de la Mesa Federal. Además, en el marco de la cooperación técnica con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (anteriormente conocido como Corporación Andina de Fomento - CAF), se elaborarán durante 2027 un diagnóstico de programas de justicia restaurativa para adolescentes y un protocolo para un programa piloto en una jurisdicción.

Por su parte, el Ministerio de Capital Humano informa que, en relación con el Centro de Atención Integral Juvenil (CAIJU) de la provincia de Formosa operó el financiamiento del proyecto denominado “Fortalecimiento de las condiciones de los espacios convivenciales del Centro de Atención Integral Juvenil (CAIJU)” formalizado mediante Convenio CONVE-2023-109230278-APN-SENNAF#MDS por un período de ejecución de seis meses y por un monto total de $6.737.000, destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad y cuidado de los adolescentes residentes.

Dichos fondos fueron efectivamente transferidos a la provincia en octubre de 2023 y rendidos en su totalidad. En 6 de abril de 2026, la rendición fue aprobada sin observaciones, considerándose cumplidos los objetivos previstos en el Convenio.

Asimismo, informa que puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 959 del presente Informe sobre las acciones desarrolladas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en relación con la implementación del Régimen Penal Juvenil previsto en la ley 27.801 y el abordaje de situaciones vinculadas con adolescentes en conflicto con la ley penal

PREGUNTA N° 549

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO -
> Programa Infancias y Adolescencias en un Entorno Seguro y Amigable. Se solicita se indique si existen previsiones presupuestarias para restituir las transferencias orientadas a la adecuación edilicia de los hogares para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

RESPUESTA N° 549

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 707 del presente informe.

PREGUNTA N° 556

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO -
> Programa Nacional de Fortalecimiento a la Línea 102. Se solicita se informe los motivos por los cuales se interrumpió la segunda etapa del programa de fortalecimiento a la Línea 102, la cual contemplaba la difusión territorial, equipamiento tecnológico y la apropiación comunitaria de la Línea 102 en la Provincia de Formosa.

RESPUESTA N° 556

El Ministerio de Capital Humano informa que el Fortalecimiento de la Línea 102 operó bajo la modalidad de un convenio específico de cooperación y transferencia financiera condicionado a metas y plazos determinados; no revistiendo carácter de Programa Nacional.

En la Provincia de Formosa, esta operatoria se formalizó mediante el convenio CONVE-2022-137734124-APN-SENNAF#MDS, tramitado por Expediente EX-2022-106252854- -APN-DNGYDI#SENNAF y aprobado por Resolución RESOL-2022-2422-APN-SENNAF#MDS. Dicho convenio venció al concluir el período de vigencia de los fondos transferidos.

PREGUNTA N° 561

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Programa AUNAR Familias.
> Se solicita se expliquen las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional procedió a la eliminación de este programa de ayuda económica a familias ampliadas o referentes afectivos a cargo de NNyA con medidas de protección excepcional.
> Se solicita se indique qué instrumento alternativo se ha dispuesto para evitar la institucionalización de menores vulnerados en sus derechos.

RESPUESTA N° 561

El Ministerio de Capital Humano informa que ha implementado un proceso de racionalización y reorganización institucional destinado a optimizar la ejecución de sus políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia. La información al respecto puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 516 del Informe 143.

No obstante ello, y a fin de acompañar los procesos de desinstitucionalización y a las familias ampliadas en la crianza se ha creado el Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia (RESOL-2025-633-APN-SNNAYF#MCH) cuya presentación puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 941 del presente Informe.

PREGUNTA N° 573

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Programa Cajas Alimentarias para Comunidades Aborígenes.
> Se solicita se detalle las causales del cese del envío de fondos nacionales destinados a la asistencia alimentaria directa de familias pertenecientes a los pueblos originarios (Wichí, Pilagá y Toba) en la Provincia de Formosa.
> Se solicita se informe si se han previsto partidas de emergencia para cubrir la contingencia nutricional asumida actualmente en su totalidad por las arcas provinciales.

RESPUESTA N° 573

El Ministerio de Capital Humano informa que, la actual gestión de gobierno ha implementado un proceso de reestructuración de las políticas orientado a fortalecer los principios de trazabilidad, eficiencia y control en la asignación de recursos públicos.

En este contexto, se ha priorizado el fortalecimiento de los esquemas de transferencia directa a personas, reduciendo progresivamente los niveles de intermediación en la administración de los fondos.

En tal sentido, el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ha consolidado la Prestación Alimentar como herramienta central de la política alimentaria nacional.

Asimismo, se implementan acciones de asistencia alimentaria complementaria brindada a través de comedores y merenderos comunitario a través de los Programas “Alimentar Comunidad” y “Abordaje Comunitario – PNUD ARG 20/004”, ambos instrumentados mediante transferencias directas de fondos destinadas a la adquisición de alimentos para fortalecer el servicio alimentario. Dichas transferencias revisten el carácter de subsidios no reintegrables, sujetos a rendición de cuentas documentada.

Por otro lado, dentro de las líneas de financiamiento para el ingreso de las familias en contexto de vulnerabilidad social, se encuentra el Programa de Acompañamiento Social.

Finalmente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia informa que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DNU-2024-1136-APN-PTE, la atención de situaciones de emergencia, de extrema urgencia y vulnerabilidad se encuentra actualmente asignada al Ministerio de Seguridad, en el marco de sus competencias específicas.

PREGUNTA N° 575

JUSTICIALISTA

> VIALIDAD/ OBRAS Obras de adecuación del escurrimiento superficial y terraplenes de mitigación en la Cuenca del río Pilcomayo en la provincia de Formosa. Teniendo en cuenta que el rio Pilcomayo es un rio Internacional y las obras de limpieza de correderas y terraplenes de protección deben realizarse anualmente, solicitamos el envio de los fondos destinados a las siguientes obras: *Reacondicionamiento de Coronamiento y Obras Complementarias del Terraplén de Mitigación -Sector Selva María - El Potrillo - El Quebracho - Departamentos Ramón Lista Y Bermejo – Provincia De Formosa; *Ampliación de la Sección De Escurrimiento Superficial En El Sector Pescado Negro - El Solitario - Departamento Bermejo – Provincia De Formosa; *Ampliación de la Sección De Escurrimiento Superficial en el Sector El Solitario - La Esperanza - Departamento Bermejo – Provincia De Formosa; *Ampliación de la Sección De Escurrimiento Superficial en el Sector La Esperanza - Rio Muerto - Departamento Bermejo – Provincia De Formosa; *Ampliación de la Sección De Escurrimiento Superficial en el Sector Rio Muerto - Guadalcazar -Departamento Bermejo – Provincia De Formosa; *Adecuación del Escurrimiento Superficial En El Sector Guadalcazar – San Cayetano -Departamento Bermejo – Provincia De Formosa; *Construcción de Escala de Peces y Obras Hidráulicas Complementarias en la Ruta Provincial Nº28 - Departamento Patiño - Provincia De Formosa. Es importante destacar que el monto de la inversión es de $57.429.273.448,32

RESPUESTA N° 575

El Ministerio de Economía informa que las siguientes obras de infraestructura hídrica, mitigación de desbordes y adecuación del escurrimiento en la Cuenca del Río Pilcomayo y zonas aledañas en la provincia de Formosa se encuentran finalizadas:

- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR LA ESPERANZA - RÍO MUERTO
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR RÍO MUERTO – GUADALCAZAR –DEPARTAMENTO BERMEJO
- REACONDICIONAMIENTO DE CORONAMIENTO Y ESPIGONES DEL TERRAPLÉN DE MITIGACIÓN DE DESBORDES – SECTOR PESCADO NEGRO – LA RINCONADA – DEPARTAMENTO BERMEJO
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR LA ESPERANZA - RIO MUERTO - DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR GUADALCAZAR - SAN CAYETANO -DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA

DE FORMOSA

- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR RIO MUERTO - GUADALCAZAR -DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR PESCADO NEGRO - EL SOLITARIO -DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR EL SOLITARIO - LA ESPERANZA - DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- REACONDICIONAMIENTO DE CORONAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TERRAPLÉN DE MITIGACIÓN -SECTOR SELVA

MARÍA - EL POTRILLO - EL QUEBRACHO - DEPARTAMENTOS RAMÓN LISTA Y BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA

- PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN LA ZONA DE TOMA PLANTA POTABILIZADORA
- Conducto Pluvial "Los Pioneros" - Ciudad de Formosa - Provincia de Formosa (COREBE) (CALENDARIO DE EVENTOS)
- ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PILCOMAYO EN LA ZONA DE INGRESO A TERRITORIO ARGENTINO
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR EL QUEBRACHO - DEPARTAMENTO RAMÓN LISTA
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR EL QUEBRACHO
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR SELVA MARÍA
- ENSANCHE Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLÉN DE MITIGACIÓN DE DESBORDES TRAMO: EL SILENCIO - LA BREA - EL QUEBRACHO - PESCADO NEGRO - DEPTO. RAMÓN LISTA.
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR LA ESPERANZA - RÍO MUERTO
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR RÍO MUERTO – GUADALCAZAR –DEPARTAMENTO BERMEJO
- REACONDICIONAMIENTO DE CORONAMIENTO Y ESPIGONES DEL TERRAPLÉN DE MITIGACIÓN DE DESBORDES – SECTOR PESCADO NEGRO – LA RINCONADA – DEPARTAMENTO BERMEJO
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR LA ESPERANZA - RIO MUERTO - DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR GUADALCAZAR - SAN CAYETANO -DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR RIO MUERTO - GUADALCAZAR -DEPARTAMENTO BERMEJO –

PROVINCIA DE FORMOSA

- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR PESCADO NEGRO - EL SOLITARIO -DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR EL SOLITARIO - LA ESPERANZA - DEPARTAMENTO BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- REACONDICIONAMIENTO DE CORONAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TERRAPLÉN DE MITIGACIÓN -SECTOR SELVA MARÍA - EL POTRILLO - EL QUEBRACHO - DEPARTAMENTOS RAMÓN LISTA Y BERMEJO – PROVINCIA DE FORMOSA
- PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN LA ZONA DE TOMA PLANTA POTABILIZADORA
- Conducto Pluvial "Los Pioneros" - Ciudad de Formosa - Provincia de Formosa (COREBE) (CALENDARIO DE EVENTOS)
- ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PILCOMAYO EN LA ZONA DE INGRESO A TERRITORIO ARGENTINO
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR EL QUEBRACHO - DEPARTAMENTO RAMÓN LISTA
- AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR EL QUEBRACHO
- ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR SELVA MARÍA
- ENSANCHE Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLÉN DE MITIGACIÓN DE DESBORDES TRAMO: EL SILENCIO - LA BREA - EL QUEBRACHO - PESCADO NEGRO - DEPTO. RAMÓN LISTA.

PREGUNTA N° 577

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
> Se solicita se informen las razones de la supresión del programa de infraestructura, equipamiento, mobiliario y estimulación temprana para Centros de Desarrollo Infantil (0 a 4 años).
> Se solicita se especifique la nómina de convenios vigentes, liquidados o rescindidos de manera unilateral durante los ejercicios 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 577

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1259 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuestas a las Preguntas N° 965 y 1259 del presente informe.

PREGUNTA N° 599

JUSTICIALISTA

> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES.
> Se solicita se informen los motivos del cambio de rango de Secretaría de Deportes a Subsecretaría de Deportes.
> Se solicita se informe quien es la autoridad a cargo de esa subsecretaría, atento a que luego de la renuncia de 3 (tres) subsecretarios a la fecha no se tiene certeza de una autoridad a cargo del área que maneja la política deportiva de nuestro país.
> Se solicita se especifiquen las razones por las cuales no existe diálogo con las autoridades deportivas de la Provincia de Formosa (mesa de trabajos) a fin de establecer prioridades en materia de políticas deportivas, juegos provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
> Se solicita se informe a que se debe la falta de planificación en calendarios deportivos (ciclos olímpicos y paralímpicos, deportes de verano e invierno).

RESPUESTA N° 599

En relación con lo solicitado, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la conducción de la política deportiva nacional se encuentra actualmente bajo la órbita del Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, de quien dependen funcionalmente las tres Direcciones Nacionales con competencia en materia deportiva: la Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo, Federativo y Representación Nacional, a cargo de Leonardo Miguel Villafranca; la Dirección Nacional de Planeamiento Deportivo, a cargo de Diego Martín Domper; y la Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo Ciudadano, a cargo de Sebastián Nicolás Neuspiller. En este esquema organizativo, las tres Direcciones Nacionales reportan directamente al Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, quien, a su vez, depende jerárquicamente de la Vicejefatura de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, garantizando así la continuidad de la gestión y el funcionamiento de las áreas responsables de la implementación de las políticas deportivas nacionales.

En relación al diálogo con las autoridades deportivas provinciales, se informa que la Subsecretaría de Deportes de la Nación desarrolla una política de articulación federal, promoviendo el diálogo y el trabajo conjunto con las autoridades deportivas de todas las jurisdicciones del país, con el objetivo de coordinar acciones y establecer prioridades en materia de políticas y programas deportivos.

En este marco, se han cursado invitaciones a las autoridades deportivas de la Provincia de Formosa para participar de los espacios de intercambio y coordinación impulsados por el organismo, así como de las competencias y programas deportivos vigentes, manteniendo abierta la posibilidad de fortalecer las instancias de trabajo conjunto.

En lo que respecta a los calendarios deportivos, se informa que la planificación de las actividades deportivas se lleva adelante de manera articulada con las federaciones deportivas nacionales, responsables de elaborar y presentar sus respectivos planes estratégicos y calendarios de competencias, contemplando los ciclos olímpicos y paralímpicos, así como las particularidades de las disciplinas de verano e invierno.

Cabe señalar que dicha planificación se encuentra sujeta a eventuales modificaciones durante el transcurso del año, en función de factores externos, tales como las disposiciones de los organismos deportivos internacionales, la programación de competencias clasificatorias, las condiciones organizativas y logísticas y la disponibilidad de sedes, entre otros.

En este sentido, las modificaciones que puedan producirse en los calendarios deportivos responden a la necesidad de adecuar la planificación a las condiciones y exigencias propias de cada disciplina y del calendario deportivo internacional.

PREGUNTA N° 607

JUSTICIALISTA

> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES. Se solicita se informen los motivos del recorte de Becas a deportistas destacados con representación internacional en distintas disciplinas deportivas.

RESPUESTA N° 607

En relación con lo solicitado, la Subsecretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) informan que no se han efectuado reducciones ni se prevé disminuir los montos o la cantidad de becas destinadas al alto rendimiento deportivo.

Cabe señalar que el otorgamiento y la continuidad de las becas se encuentran sujetos a criterios de rendimiento deportivo, mérito y cumplimiento de los parámetros de evaluación establecidos para cada disciplina.

En este marco, ambos organismos garantizan la continuidad del apoyo económico a los deportistas que cumplen con los criterios establecidos, así como el acompañamiento para su participación en competencias internacionales, conforme a su nivel competitivo y a la planificación presentada por las respectivas federaciones deportivas nacionales.

PREGUNTA N° 608

JUSTICIALISTA

> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES. Se solicita se informen los motivos de la quita total del Programa EDA (Escuelas Deportivas Argentina) destinadas a entrenadores destacados de todo el país en distintas disciplinas deportivas.

RESPUESTA N° 608

La Subsecretaría de Deportes de la Nación informa que el Programa EDA fue discontinuado en 2024, en el marco de un proceso de reestructuración y reorientación de las políticas y programas impulsados por la Subsecretaría de Deportes de la Nación, con el propósito de optimizar los recursos disponibles y fortalecer aquellas iniciativas que contribuyan efectivamente al desarrollo deportivo.

La decisión respondió a una evaluación de su implementación, en la que se identificaron desvíos respecto de los objetivos originalmente previstos, así como una utilización del programa con fines de carácter político que desvirtuaba su propósito de promover el desarrollo del deporte.

Actualmente, la Subsecretaría de Deportes de la Nación trabaja de manera articulada con las provincias y las federaciones deportivas nacionales en la implementación de políticas, programas y acciones orientadas al desarrollo deportivo, la detección y promoción de talentos y el acompañamiento de los atletas en su transición hacia el alto rendimiento, priorizando criterios técnicos, deportivos y federales en la asignación de recursos.

PREGUNTA N° 609

JUSTICIALISTA

> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES. Se solicita se informe porque se suprimió el apoyo económico a los clubes de barrios a través del “Programa clubes en obras” cambiando el nombre del mismo a “Beneficio para clubes en crecimiento” sin poder ingresar a la página de inscripción y a los requisitos del mismo.

RESPUESTA N° 609

En relación con lo solicitado, la Subsecretaría de Deportes de la Nación informa que no se ha suprimido el apoyo económico destinado a los clubes de barrio y de pueblo, sino que se ha dispuesto el relanzamiento del programa anteriormente denominado *Clubes en Obra*, actualmente identificado como *Clubes en Crecimiento*.

Esta modificación responde a una decisión de gestión orientada a actualizar los lineamientos operativos del programa y ampliar su enfoque hacia el desarrollo integral de las instituciones deportivas, manteniendo su continuidad en el marco de la Ley Nº 27.098, que establece el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, y de los antecedentes normativos correspondientes, entre ellos la Resolución Nº 252/2020 del entonces Ministerio de Turismo y Deportes.

En cuanto a su implementación, el programa mantiene como objetivo el otorgamiento de aportes económicos no reintegrables, acreditados directamente en las cuentas bancarias de las instituciones beneficiarias, destinados a la mejora, ampliación y refacción de infraestructura edilicia, así como a la adquisición de equipamiento deportivo, conforme a las condiciones establecidas para cada convocatoria.

De este modo, se procura dar continuidad a una política de fortalecimiento de los clubes de barrio y de pueblo, reconociendo su importancia como espacios de desarrollo deportivo, formación, integración y contención social, especialmente para niños y jóvenes.

Respecto de las dificultades señaladas para acceder a la plataforma de inscripción y consultar los requisitos, se informa que el sistema de registro e inscripción de la Subsecretaría de Deportes se encuentra disponible a través de los canales oficiales. En particular, las instituciones pueden acceder al Sistema Unificado de Gestión de Clubes, mediante el enlace https://clubes.mininterior.gob.ar, a través del cual es posible gestionar la inscripción en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, consultar los requisitos vigentes y acceder a la información relativa a las distintas líneas de asistencia técnica y económica.

PREGUNTA N° 613

JUSTICIALISTA

> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES. Juegos Evita: Luego del cambio del nombre y de haber pasado a nombrarse como Juegos Nacionales y en la actualidad “Juegos Nacionales Juveniles Evita” para los jóvenes y en la categoría de personas Mayores se los denominó “Juegos Nacionales para Personas Mayores”. De las 24 provincias que participaban en la instancia nacional con más de 800 deportistas, hoy existen provincias que no participan de esta instancia por el recorte total, ya que en su momento la Nación cubría los costos de la logística del evento nacional consistente en (transporte aproximadamente 15 micros, alojamiento y alimentación) y hoy solo nación reconoce 6 micros por provincia nada más y en la categoría de Personas mayores 1 (uno) micro. Se solicita se informe a que se debe tal recorte, que perjudica un evento de envergadura histórica como lo fueron siempre los Populares Juegos Evita, aunque hoy nombrados con otra denominación.
> Se solicita se informe a que se debió la merma en la participación en los juegos nacionales donde se anunciaron la participación de 8.000 jóvenes, cuando habitualmente lo hacían más de 1.000.000 de participantes en nuestro país en las distintas etapas llámese: etapa local, final departamental, finales provinciales y final nacional.

RESPUESTA N° 613

La Subsecretaría de Deportes de la Nación informa que los Juegos Nacionales Juveniles Evita y los Juegos Nacionales para Personas Mayores constituyen políticas públicas de promoción y desarrollo deportivo, integración federal y participación social, cuya organización requiere la articulación entre el Estado nacional, las provincias y los municipios, conforme a las competencias y responsabilidades de cada jurisdicción.

Respecto del financiamiento y la logística, corresponde señalar que el aporte del Estado nacional no se limita al traslado de las delegaciones, sino que comprende una estructura integral de organización destinada a garantizar el desarrollo de las finales nacionales. En este sentido, la disponibilidad presupuestaria permite afrontar el transporte de delegaciones integradas por más de 300 personas, además de la contratación de arbitrajes, personal médico, ambulancias y hospitales móviles, seguros, instalaciones deportivas, sistemas de acreditación y cómputos, provisión de materiales e insumos deportivos, hidratación, capacitaciones, ceremonias y premiaciones. La distribución de los recursos disponibles responde, por lo tanto, a la necesidad de garantizar tanto el traslado de los participantes como los servicios indispensables para el desarrollo de las competencias en condiciones adecuadas de organización, asistencia y seguridad.

En cuanto a la participación de las jurisdicciones, se informa que, en la edición 2026, las provincias de La Pampa, Formosa, La Rioja, Santiago del Estero y Buenos Aires decidieron no participar mediante delegaciones provinciales oficiales. No obstante, en el caso de la Provincia

de Buenos Aires, distintos municipios conformaron una representación que permitió la participación de deportistas bonaerenses en la instancia nacional. En consecuencia, las variaciones en la cantidad de jurisdicciones participantes deben analizarse considerando las decisiones adoptadas por los respectivos gobiernos provinciales respecto de la conformación y presentación de sus delegaciones.

Por otra parte, respecto de la cantidad de participantes, resulta necesario diferenciar las instancias clasificatorias locales, municipales, regionales y provinciales de la instancia final nacional. La cifra histórica de más de un millón de participantes mencionada en el requerimiento corresponde a un universo que puede comprender la participación acumulada en las distintas etapas clasificatorias desarrolladas en todo el territorio nacional, mientras que los aproximadamente 8.000 deportistas señalados corresponden a la instancia final. Por lo tanto, no resulta adecuado comparar ambas cifras como si correspondieran a una misma etapa de competencia, dado que la final nacional nunca reunió a un millón de deportistas. Para evaluar las variaciones en la participación deben considerarse datos equivalentes entre ediciones, los cupos establecidos, la cantidad de jurisdicciones presentes y las decisiones adoptadas por cada provincia.

En relación con los Juegos Nacionales para Personas Mayores, su organización contempla una planificación presupuestaria y operativa específica, orientada a promover la actividad física, la integración social y el envejecimiento activo. Al igual que en la categoría juvenil, la asistencia nacional debe evaluarse integralmente, considerando no solo el transporte de las delegaciones, sino también los servicios de organización, atención médica, asistencia y seguridad necesarios para el desarrollo de la instancia nacional.

Finalmente, la Subsecretaría de Deportes de la Nación reafirma la importancia histórica, deportiva y social de estas competencias y su compromiso con la continuidad de los Juegos Nacionales, procurando garantizar su realización mediante una administración de los recursos disponibles y la articulación permanente con las jurisdicciones provinciales y municipales.

PREGUNTA N° 619

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y del Instituto Nacional del Agua (INA)
> Informe cuál es el estado actual de la infraestructura y el equipamiento tecnológico del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y del Instituto Nacional del Agua (INA) Especifique si han existido recortes en el mantenimiento de radares, estaciones meteorológicas automáticas o en la capacidad de cómputo para modelos predictivos.
> Explique ¿qué fuentes de información meteorológica y climática utiliza prioritariamente el Poder Ejecutivo Nacional para la toma de decisiones en emergencias civiles.? Especifique el grado de dependencia actual de los modelos globales extranjeros en comparación con las herramientas e investigaciones de desarrollo nacional.

RESPUESTA N° 619

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a través de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), se realiza el seguimiento de las condiciones meteorológicas, hidrológicas y de otros factores de riesgo mediante el Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME).

Para ello, se utiliza información proporcionada por organismos científico-técnicos nacionales, principalmente el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional del Agua (INA) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), que aportan pronósticos, alertas, perspectivas hidrológicas e información satelital para la evaluación de escenarios de riesgo y la coordinación de acciones de prevención y respuesta.

Estos insumos se complementan con información territorial y operativa de las jurisdicciones provinciales y de los organismos intervinientes, a fin de contribuir a la toma de decisiones de autoridades ante situaciones de emergencia.

Asimismo, la AFE coordina la Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (Red GIRCyT), creada por la Ley 27.287, a fin de articular y poner a disposición de los organismos integrantes del SINAGIR las capacidades, conocimientos e información desarrollados en el ámbito científico y técnico nacional.

En este marco, se promueve el intercambio de información entre los organismos especializados, la interoperabilidad de información geoespacial para la gestión del riesgo de desastres y el fortalecimiento de los servicios de alerta temprana, contribuyendo a la toma de decisiones ante situaciones de emergencia.

La información se integra en el Portal SINAME, cual sirve de plataforma geoespacial que permite visualizar alertas, pronósticos, amenazas, emergencias e información territorial relevante para la gestión del riesgo.

Asimismo, se elaboran informes diarios y semanales de prevención, escenarios trimestrales de riesgo e informes especiales de seguimiento para miembros del SINAGIR, reuniendo información proporcionada por los organismos científico-técnicos competentes y contribuyen a la anticipación de situaciones de riesgo y a la planificación de medidas preventivas.

Estas herramientas se complementan con las capacidades y conocimientos de los organismos integrantes de la Red GIRCyT, favoreciendo el intercambio de información científica y técnica nacional para la toma de decisiones ante emergencias.

Por parte del Ministerio de Defensa se cree necesario aclarar que el estado actual de la infraestructura del SMN es el correcto para sostener los servicios meteorológicos en forma continua y acorde con los estándares nacionales e internacionales. Entre esos servicios están las alertas, los servicios aeronáuticos, el pronóstico semanal y los informes sectoriales.

Las capacidades se describen a continuación por área:

Software, sistemas de cómputo y almacenamiento de datos

• Supercomputadora Huayra Muyu: procesa el modelo propio de pronóstico del SMN, basado en WRF, con una resolución de 4 km. Genera un pronóstico por ensamble con asimilación de datos.

• Centro de datos (data center): procesa y almacena la información meteorológica del organismo.

• Software de transmisión de datos: asegura el envío de las observaciones a la sede central e integra las redes de estaciones de terceros.

• Canales de difusión: el SMN distribuye su información por su sitio web, su aplicación móvil, una API y los protocolos estándar CAP y RSS.

Instrumental

• Estaciones meteorológicas automáticas: 19 estaciones en funcionamiento.

• Instrumental de calibración de sensores meteorológicos: incluye un túnel de viento y un laboratorio de calibración, que permiten verificar y calibrar los sensores de la red de observación.

• Datos de radar: el SMN es miembro del SINARAME y opera su red de radares. Además, accede a los datos de 3 radares mediante el convenio con el INTA.

En 2026 el SMN inició un proceso de modernización de su infraestructura. Su eje es la automatización completa de la red de observación: está en curso la licitación de 150 estaciones meteorológicas automáticas, incluidas estaciones en la Antártida, con implementación prevista durante 2027. Las otras líneas de trabajo son las siguientes:

• Unificar y administrar en forma centralizada la red de telecomunicaciones.

• Incorporar un sitio de contingencia para el centro de cómputos.

• Ampliar los sistemas de difusión de datos.

No han existido recortes en el mantenimiento de ninguno de los tres sistemas mencionados.

• Radares meteorológicos: el mantenimiento de los radares de la red SINARAME está a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Los 3 radares del INTA, ubicados en Paraná (Entre Ríos), Pergamino (Buenos Aires) y Anguil (La Pampa), los mantiene el SMN mediante un convenio (ver respuesta 20).

• Estaciones meteorológicas automáticas: las mantiene el propio SMN.

• Capacidad de cómputo: el pronóstico numérico se procesa en la supercomputadora Huayra Muyu, en funcionamiento ininterrumpido desde 2018. Su contrato de mantenimiento está en proceso de renovación.

El SMN forma parte del Poder Ejecutivo Nacional y es su fuente de información meteorológica y climática. Para elaborarla, integra las siguientes fuentes:

• Observaciones: estaciones de superficie y de altura distribuidas en todo el país.

• Sensores remotos: los radares meteorológicos de la red SINARAME, sensores de actividad eléctrica, y el satélite GOES-19 de los Estados Unidos.

• Pronóstico del tiempo: modelos numéricos globales de Estados Unidos y de Europa, y un modelo propio de alta resolución que asimila información meteorológica en tiempo real, en particular de los radares de SINARAME. El SMN dispone de pronósticos determinísticos y probabilísticos, globales y regionales.

• Monitoreo y predicción del clima: información de los centros globales de pronóstico de largo plazo, de la NOAA, del programa de observación de la Tierra de la Unión Europea (Copernicus) y de otros centros de investigación y predicción climática.

• Productos propios de mediano plazo: el SMN genera predicciones semanales y trimestrales a partir de información estadística y del ajuste de modelos globales.

El SMN combina modelos globales internacionales con su propio modelo regional. Cada uno cumple una función distinta, y esta combinación es una práctica habitual en los servicios meteorológicos nacionales.

• Modelos regionales propios: el SMN procesa modelos numéricos regionales que incorporan observaciones locales, incluidos datos de radar en tiempo real, y brindan información más detallada para el país. Estas simulaciones requieren condiciones de borde que proveen los modelos globales.

• Modelos globales: se utilizan para los pronósticos a más de 3 días.

El SMN tiene como objetivo continuar desarrollando sus capacidades propias de modelado numérico, asimilación de datos y pronóstico de alta resolución, e incorporar herramientas de inteligencia artificial. Con eso busca aprovechar y complementar mejor la información global, reducir vulnerabilidades tecnológicas y consolidar su posición técnica en la región.

PREGUNTA N° 625

JUSTICIALISTA

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – ANSES:
¿Por qué la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no avanza en la firma del Convenio Bilateral de Financiamiento para el ejercicio financiero de los años 2020 y 2021, considerando que el equipo técnico de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa y de la ANSES han arribado a un resultado provisorio, una vez que se ha remitido toda la información y se ha realizado el proceso de simulación del DÉFICIT para dichos años, de esta manera evitaría la acumulación excesiva de simulaciones y abultamiento de valores devengados?
¿Por qué no se ha dado contestación en cuanto al resultado provisorio del Ejercicio 2022, teniendo en cuenta que se ha enviado toda la información y realizado las rectificaciones correspondientes, y que dicho resultado es necesario para la confirmación y avance del cálculo de simulaciones de los Déficit de los ejercicios posteriores?
¿Por qué no se han actualizado los montos en concepto de anticipos de financiamiento de los ejercicios 2020,2021, 2022 y 2023 recibidos por la Caja de Previsión Social de Formosa, teniendo presente como se ha mencionado, que los anticipos a recibir por las Provincias mensualmente son determinados en base al Resultado Definitivo del ejercicio inmediato anterior dividido DOCE (12) meses, y el último CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE FORMOSA, corresponde al ejercicio del año 2019. Y que dichos montos recibidos en concepto de anticipo provisorio resultaron por demás insuficientes para cubrir los déficits de los ejercicios de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, ¿debido al proceso inflacionario que atraviesa el país en los últimos años?
¿Cuál es el motivo por el que no se han recibido transferencias en concepto de anticipo provisorio, correspondientes al DÉFICIT de los ejercicios de los años 2024, 2025 y 2026 lo cual ha obligado a las Provincias a detraer fondos del Tesoro Provincial para cubrir los pagos de los haberes jubilatorios, de manera que son las provincias quienes se encuentran asumiendo el costo financiero de los incumplimientos del estado nacional?
Tomando en cuenta que en el año 2021 la ANSES realizó una auditoria de los ejercicios 2017 y 2018 a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa. ¿Por qué no se avanza en la auditoria del ejercicio 2019 en adelante, de esta manera se cumple lo dispuesto en el Decreto 130/18, el que se establece que deben suscribirse un Convenio Bilateral Anual de Cierre el cual determina el Resultado Previsional Definitivo de cada ejercicio y las transferencias de las diferencias que allí surjan? Considerando que la Caja de Previsión Social manifestó mediante intercambios con las áreas técnicas de la ANSES la disponibilidad, realizó gestiones y propuso mecanismos concretos para llevar adelante los controles correspondientes.
Ante el incumplimiento de la ANSES a las previsiones normativas contenidas en las leyes 27.260, 27.429, 27.467, sus disposiciones reglamentarias y a los acuerdos suscriptos en consecuencia, la Provincia de Formosa se encuentran en injusta y manifiesta desigualdad debiendo afrontar con su propio erario la cobertura previsional, siendo que de los cálculos

> realizados surge que la deuda acumulada por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de los Déficits calculados correspondientes a los Ejercicios de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 es de $ 401.030.391.709,55. Por tal motivo se solicita se informe cuando tiene previsto la ANSES regularizar esta deuda que tiene con la Provincia de Formosa.

RESPUESTA N° 625

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

En lo que respecta específicamente a la provincia de Formosa cabe señalar que recién en el transcurso del mes de octubre del corriente la provincia cumplió en remitir la información completa para poder avanzar en el proceso de cálculo del Ejercicio 2022, tarea técnica que se encuentra en curso por parte de ANSES.

Los equipos técnicos de ANSES y el organismo previsional provincial de la provincia se encuentran trabajando mancomunadamente a los efectos de avanzar en la determinación de resultados y sus respectivas auditorías.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

En adición, se señala que es la ANSES quien debe establecer los montos que surjan de calcular los desequilibrios, como si el sistema previsional del que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional, siendo el único organismo encargado para realizar dicha tarea. Por ende, no existe ninguna norma legal que exprese que ANSES deba transferir las diferencias que resulten de estimaciones realizadas por las jurisdicciones. Asimismo, se desconoce cómo la provincia llega a determinar ese monto toda vez que el proceso de determinación está a cargo de ANSES.

PREGUNTA N° 678

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Adultos Mayores Alojados en Hogares y Residencias.
> Se solicita un detalle del estado de ejecución presupuestaria y asignación de fondos destinados al sostenimiento, infraestructura, equipamiento y asistencia alimentaria en hogares de larga estadía y residencias gerontológicas públicas y sin fines de lucro.
> Se solicita se informe sobre la vigencia de programas de capacitación y subsidios para cuidadores domiciliarios e institucionales de adultos mayores en situación de dependencia o extrema vulnerabilidad.
> Se solicita se indique el impacto y la cantidad de bajas registradas en la cobertura de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) y moratorias previsionales producto de procesos de auditoría y falta de reempadronamiento.

RESPUESTA N° 678

El Ministerio de Capital Humano informa que, el presupuesto asignado y su ejecución puede consultarse en el portal de datos abiertos del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto.
Para su consulta, corresponde aplicar los siguientes filtros presupuestarios:

Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano,

- Subjurisdiccion: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
- Programas presupuestarios:
- Programa 46: Promoción y Protección de los Derechos de Adultos Mayores.

Asimismo, al 12 de noviembre del 2026, un total de 161 personas mayores residen en las residencias de larga estadía (RLE), bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Familiares dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Respecto de Cuidadores Domiciliarios, la Dirección de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección Nacional de Integración Familiar dependiente de la Subsecretaría de Políticas Familiares de la SNNAYF, tiene bajo su órbita el Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios, que alberga una base de datos de cuidadores domiciliarios de todo el país con formación acreditada, que cuenta con actualización permanente y al que puede accederse de manera digital.

El cuidador ingresado en la plataforma dispone de su credencial nacional; debiendo para ello acreditar formación no menor a 200 horas y datos de contacto fehacientes de la institución formadora.

PREGUNTA N° 689

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. Consumos Problemáticos de Sustancias y Salud Mental.
> Se solicita se informe la nómina de programas nacionales activos, nivel de ejecución presupuestaria y recortes aplicados en el ámbito de la SEDRONAR y del Ministerio de Salud destinados al fortalecimiento de dispositivos residenciales y comunitarios para la atención de adicciones.
> Se solicita se informe la situación operativa y de personal en los centros y hospitales nacionales de referencia en salud mental y consumos problemáticos, especificando los recortes aplicados a sus planteles profesionales.

RESPUESTA N° 689

El Ministerio de Salud informa que el **Programa de Atención y Acompañamiento a Personas con Consumos** tiene como objetivo garantizar la atención y tratamiento de las personas que se encuentran atravesando una situación de consumo problemático y no cuentan con obra social ni medicina prepaga, a través de una red de dispositivos que conforman un sistema de salud integral e integrado, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, privados y organizaciones de la sociedad civil. El mismo está integrado por:

CAI - Centros de Asistencia Inmediata: Centros donde se brinda una primera escucha, orientación y, mediante una evaluación interdisciplinaria, se realizan las derivaciones pertinentes a dispositivos de atención y tratamiento.

DTC - Dispositivos de Tratamiento en la Comunidad - Resolución 324/2020: Centros de tratamiento y prevención que cuentan con equipos profesionales, co-gestionados con las jurisdicciones municipales y/o provinciales.

CAAC - Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad - Resolución 426/2021: espacios de prevención y tratamiento integral de modalidad ambulatoria y/o residencial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil, que garantizan la accesibilidad en los sectores de mayor vulnerabilidad social.

CCC - Centros Convivenciales en la Comunidad - Resolución 312/2020: son espacios de tratamiento integral, con modalidad exclusivamente residencial, que cuentan con equipos interdisciplinarios con inserción territorial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil.

IC - Instituciones Conveniadas - Resolución 71/23: Comunidades Terapéuticas del sector privado habilitadas por las autoridades sanitarias competentes, subsidiadas por Sedronar para tratamientos ambulatorios y/o residenciales a personas que no cuentan con cobertura médica.

Programa de Actualización en Consumos Problemáticos: El Programa surge a partir de las demandas de los dispositivos de abordaje integral y tratamiento, y tiene como objetivo fortalecer las herramientas de intervención y responder a las nuevas realidades de consumo. Comprende tres líneas de trabajo: para equipos internos de SEDRONAR, para dispositivos territoriales y para áreas de los gobiernos nacional, provincial, municipal y del sector privado.

Programa de Capacitación en Consumos Problemáticos: Tiene como finalidad acompañar la implementación de los lineamientos institucionales mediante cursos y propuestas formativas destinadas a fortalecer las capacidades de instituciones públicas, privadas y organizaciones sindicales que intervienen en la prevención, investigación, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos. Busca brindar herramientas para fortalecer la labor cotidiana de los equipos y potenciar el trabajo de la Red Federal a través del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos locales.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, en el ámbito de la SEDRONAR, el financiamiento de los dispositivos comunitarios y residenciales para la atención de personas con consumos problemáticos se ejecuta a través del **Programa 52 – Atención y Acompañamiento a Personas con Consumos Problemáticos**, que se instrumenta mediante transferencias al sector privado (becas y ayudas sociales) en cuatro actividades activas:

Cuadro 2. Nómina de programas y actividades activas – SEDRONAR

Programa / Actividad	Denominación	Tipo de dispositivo	Instrumento de transferencia
Pg. 52 – Act. 6	Funcionamiento de Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC)	Comunitario / territorial	Becas (transferencias al sector privado)
Pg. 52 – Act. 7	Funcionamiento del Programa Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	Comunitario	Ayudas sociales a personas
Pg. 52 – Act. 8	Funcionamiento del Programa Casas Comunitarias Convivenciales	Residencial comunitario (convivencial)	Ayudas sociales a personas
Pg. 52 – Act. 9	Funcionamiento del Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas	Asistencia integral (tratamiento)	Ayudas sociales a personas

Fuente: elaboración propia sobre la base de la estructura programática del SAF 303.

Durante el **ejercicio 2025**, el Programa 52 contó con un crédito inicial de $27.681,4 millones, que fue reforzado durante el ejercicio hasta alcanzar un crédito vigente de $50.242,2 millones (+81,5% respecto del crédito inicial). El devengado alcanzó $49.798,4 millones, lo que representa una **ejecución del 99,1%** del crédito vigente.

Cuadro 3. Ejecución presupuestaria 2025 – Programa 52 por actividad

Actividad	Crédito inicial	Crédito vigente	Devengado	Pagado	% ejec. (dev/vig)
Act. 6 – Funcionamiento de Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC)	4.282,6	7.137,7	7.135,8	6.414,4	100,0%
Act. 7 – Funcionamiento del Programa Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	16.995,5	30.875,2	30.298,7	30.285,6	98,1%
Act. 8 – Funcionamiento del Programa Casas Comunitarias Convivenciales	4.094,5	7.933,0	8.126,4	8.126,4	102,4%
Act. 9 – Funcionamiento del Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas	2.308,8	4.296,4	4.237,5	4.237,5	98,6%
Total Programa 52	**27.681,4**	**50.242,2**	**49.798,4**	**49.063,9**	**99,1%**

Fuente: elaboración propia sobre la base de información presupuestaria de la SEDRONAR (SAF 303). Programa 52, Inciso 5 – Transferencias. Valores en millones de pesos corrientes. Ejercicio cerrado.

Para el **ejercicio 2026**, el crédito inicial asignado al Programa fue de $50.200,0 millones (+81,3% respecto del crédito inicial 2025), con un crédito vigente de $55.527,6 millones. Al **dia de la fecha**, el devengado asciende a $54.881,4 millones, equivalente a una **ejecución del 98,8%** del crédito vigente. Asimismo se encuentra en trámite un pedido de ampliación de crédito presupuestario para atender a los meses restantes del año.

Cuadro 4. Ejecución presupuestaria 2026 – Programa 52 por actividad

Actividad	Crédito inicial	Crédito vigente	Devengado	Pagado	% ejec. (dev/vig)
Act. 6 – Funcionamiento de Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC)	6.852,0	8.452,0	8.370,6	8.370,6	99,0%
Act. 7 – Funcionamiento del Programa Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	30.302,9	30.402,9	30.106,9	30.106,9	99,0%
Act. 8 – Funcionamiento del Programa Casas Comunitarias Convivenciales	8.867,2	8.867,2	8.647,9	8.647,9	97,5%
Act. 9 – Funcionamiento del Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas	4.177,9	7.805,5	7.755,9	7.755,9	99,4%
Total Programa 52	**50.200,0**	**55.527,6**	**54.881,4**	**54.881,4**	**98,8%**

Fuente: elaboración propia sobre la base de información presupuestaria de la SEDRONAR (SAF 303). Programa 52, Inciso 5 – Transferencias. Valores en millones de pesos corrientes. Ejercicio 2026 con corte al día de la fecha.

En relación con la consulta sobre recortes, el crédito vigente total del Programa 52 para 2026 es +10,5% superior en términos nominales al crédito vigente de 2025, y el crédito inicial 2026 duplica prácticamente el inicial del ejercicio anterior. Por actividad, se destacan los incrementos del Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas (+81,7%), de los Dispositivos Territoriales Comunitarios (+18,4%) y de las Casas Comunitarias Convivenciales (+11,8%), mientras que el Programa CAAC mantiene un crédito vigente similar al del ejercicio anterior.

Cuadro 5. Variación de créditos 2026 vs. 2025 – Programa 52 por actividad

Actividad	Inicial 2025	Inicial 2026	Vigente 2025	Vigente 2026	Var. % inicial	Var. % vigente
Act. 6 – Funcionamiento de Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC)	4.282,6	6.852,0	7.137,7	8.452,0	+60,0%	+18,4%
Act. 7 – Funcionamiento del Programa Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	16.995,5	30.302,9	30.875,2	30.402,9	+78,3%	-1,5%
Act. 8 – Funcionamiento del Programa Casas Comunitarias Convivenciales	4.094,5	8.867,2	7.933,0	8.867,2	+116,6%	+11,8%
Act. 9 – Funcionamiento del Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas	2.308,8	4.177,9	4.296,4	7.805,5	+81,0%	+81,7%
Total Programa 52	**27.681,4**	**50.200,0**	**50.242,2**	**55.527,6**	**+81,3%**	**+10,5%**

Fuente: elaboración propia sobre la base de información presupuestaria de la SEDRONAR (SAF 303). Programa 52, Inciso 5 – Transferencias. Valores en millones de pesos corrientes. Ejercicio 2026 con corte al día de la fecha. Variaciones nominales.

El Hospital Sommer informó el funcionamiento del Grupo GIA, “Atención integral de las adicciones”, de modalidad ambulatoria y articulado con profesionales de Salud Mental, el cual se financia con el equipo profesional y los recursos generales del Hospital, sin partida presupuestaria específica ni registros de ejecución económica discriminados. El establecimiento no cuenta con dispositivos residenciales ni comunitarios específicos para consumos problemáticos.

A su vez, el Hospital Carrillo cuenta con dispositivos orientados a salud mental y discapacidad intelectual, pero no atiende casos de adicciones ni ejecuta programas nacionales para esa finalidad.

Respecto de la situación operativa y planteles profesionales en los centros y hospitales nacionales de referencia en salud mental y consumos problemáticos, el Hospital Bonaparte

garantiza la continuidad de sus prestaciones y un proceso de reorganización institucional que responde a distintas situaciones administrativas y de finalización de vínculos.

Asimismo, cabe señalar que, si bien el Hospital Posadas es un establecimiento polivalente y no constituye un centro especializado de referencia en salud mental y consumos problemáticos, cuenta actualmente con una dotación de 90 personas dedicadas específicamente al área de Salud Mental.

En este sentido, se destaca que los movimientos de personal registrados, incluyendo altas, bajas y pases, no han implicado una reducción neta de la dotación del área. Esta misma situación se verifica en el Hospital Carrillo, donde dichos movimientos tampoco han representado una disminución neta del personal asignado a Salud Mental.

PREGUNTA N° 698

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Desfinanciamiento de las Pensiones por Discapacidad (ANDIS).
> Se solicita se envíe un informe detallado con el desglose provincial de las Pensiones No Contributivas (PNC) por Invalidez/Discapacidad que han sido suspendidas, dadas de baja o sometidas a proceso de auditoría desde el año 2024 a la fecha.
> Se solicita se detalle la ejecución presupuestaria acumulada de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y las normativas aplicadas para modificar criterios de compatibilidad con el empleo registrado.
> Se solicita se informe la deuda acumulada y los plazos de regularización de pagos del programa Incluir Salud en relación con prestaciones médicas, insumos ortopédicos, medicamentos de alto costo y servicios de pañales.

RESPUESTA N° 698

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la información que solicita en las respuestas a las Preguntas N° 155, N° 269 y N° 230 del presente informe.

PREGUNTA N° 707

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Fortalecimiento de Hogares para Personas con Discapacidad.
> Se solicita se detalle la existencia de líneas de financiamiento, subsidios o aportes no reembolsables vigentes para la adaptación de infraestructura (accesibilidad universal) y equipamiento en residencias para personas con discapacidad.
> Se solicita se indiquen los convenios y recursos transferidos a las provincias para la adquisición de insumos técnicos y la formación del personal encargado del cuidado de personas con discapacidad severa en dispositivos convivenciales.

RESPUESTA N° 707

El Ministerio de Salud informa que el Estado Nacional cuenta con herramientas específicas de financiamiento y asistencia para proyectos destinados a personas con discapacidad e instituciones del sector a través del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), instituido en el marco del Decreto N° 187/2022. Dicho Fondo se integra con: a) Los recursos recaudados por aplicación de la Ley N° 25.730 (multas por cheques rechazados); b) Legados y/o donaciones de personas o instituciones privadas nacionales o extranjeras; c) Fondos provenientes de organismos internacionales públicos o privados; y d) Recursos recaudados por aplicación de la Ley N° 24.452 originados en asignaciones no utilizadas, planes caducos o cancelados, o devoluciones de recursos adjudicados en exceso.

El circuito administrativo para la tramitación de subsidios se rige por la Resolución N° 2342/2024 de la ex Agencia Nacional de Discapacidad, garantizando reglas claras y transparencia activa, ya que además de su publicación en el Boletín Oficial se encuentra disponible para consulta abierta de todas las instituciones y ciudadanos en el sitio web oficial de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

Asimismo, se destaca que la totalidad de las líneas programáticas de financiamiento son evaluadas y aprobadas de manera federal y participativa por el Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad, el cual cuenta con representación directa de los gobiernos provinciales y de las organizaciones de la sociedad civil a través de representantes del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS). El detalle contable de los proyectos financiados y desembolsos efectuados entre 2024 y 2026 puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1184 del presente informe.

PREGUNTA N° 717

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Espacios de Promoción de Derechos. Se solicita se detalle el estado del financiamiento nacional destinado a los talleres educativos, capacitaciones en oficios (herrería, barbería, computación, pastelería) y actividades socio comunitarias desarrolladas en las residencias socioeducativas.

RESPUESTA N° 717

El Ministerio de Capital Humano informa que ha llevado a cabo un proceso de racionalización y ordenamiento institucional, orientado a optimizar la gestión de sus políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Este proceso ha implicado una revisión crítica de los programas, normas y proyectos preexistentes, muchos de los cuales presentaban falta de coherencia sistémica, duplicación de esfuerzos y un uso ineficiente de los recursos públicos, lo cual limitaba su capacidad para generar un impacto significativo en el bienestar de la población objetivo.

El reordenamiento se fundamenta en el marco normativo establecido por la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que define con claridad los roles y competencias de cada nivel de gobierno. En particular, la ley establece que las provincias son las responsables de la ejecución directa de las políticas de protección, restitución y promoción de derechos mientras que el nivel nacional cumple una función rectora, de articulación interjurisdiccional y de asistencia técnica.

En este contexto, el programa Centro de Promoción de Derechos (CPD) fue evaluado bajo criterios de pertinencia legal, eficacia y alineamiento con las competencias asignadas a la Nación. Dado que su implementación no se ajustaba al modelo de descentralización operativa previsto por la Ley 26.061, se determinó su supresión como programa nacional a través de la resolución 144/25 y complementariamente con la Resolución 146/25.

Los recursos liberados han sido reasignados estratégicamente para fortalecer las capacidades de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en su rol de rectoría de políticas públicas, priorizando intervenciones de alto impacto en políticas de infancia que requieren una respuesta urgente y coordinada entre el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales.

PREGUNTA N° 718

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE). Se solicita se expliquen las razones de la interrupción en el pago de la asignación económica mensual y las tutorías de acompañamiento para jóvenes de 13 a 21 años (extendible a 25) que egresan de dispositivos formales de cuidado.

RESPUESTA N° 718

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°942 del presente informe.

PREGUNTA N° 719

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - Programa Nacional Primeros Años. Se solicita se expliquen los fundamentos técnicos de la eliminación de los procesos de formación y capacitación continúa dirigidos a facilitadores comunitarios sobre desarrollo infantil integral y pautas de crianza en sectores vulnerables.

RESPUESTA N° 719

El Ministerio de Capital Humano señala que mediante el informe identificado como IF-2021-58749297-APN-SENNAF#MDS se estipuló la fecha de finalización del Proyecto ARG/21/005 (“Apoyo a la implementación del Programa Nacional Primeros Años”) para el 30 de junio de 2026, encontrándose actualmente en proceso de cierre administrativo y financiero.

Asimismo, se aclara que las líneas de trabajo vinculadas al desarrollo infantil integral, el acompañamiento familiar y la capacitación continua de los actores territoriales no han sido eliminadas, sino que fueron absorbidas y optimizadas en el marco del Programa Federal de Primera Infancia (PFPI), creado mediante Resolución 631/25. De este modo, en consonancia con las funciones de asistencia técnica previstas en la Ley 26.061, se garantiza la continuidad de las políticas de fortalecimiento institucional y comunitario en articulación directa con las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 726

JUSTICIALISTA

OBRAS/INFRAESTRUCTURA INFORME, INDIVIDUALIZANDO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE LAS DEUDAS, DE REINICIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLANIFICADO EN DETALLE DE LAS SIGUIENTES OBRAS:
1) ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL *OBRA -ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Bº NUEVA FORMOSA- Licitación Pública 70/2022 AVANCE DE OBRA : 22,96% - OBRA NEUTRALIZADA 15/01/2024 Monto convenio: $ 609.454.599,08 Monto convenio actualizado: $ 903.394.555,04 Anticipo Financiero : $ 91.418.189,00 CERTIFICADO 3 AL 6. Monto certificado mensual: $ 129.016.496,55 *OBRA -ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL RIACHO HE HE - Licitación Pública 64/2022 AVANCE DE OBRA : 7,09% - OBRA NEUTRALIZADA 12/12/2023 Monto convenio: $ 1.093.173.469,47 Monto convenio actualizado: $ 1.093.173.469,47 Anticipo Financiero : $ 163.976.020,00 CERTIFICADO 1 AL 6. Monto Total: $ 83.531.280,38 *OBRA -ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL LAS LOMITAS - Licitación Pública 63/2022 AVANCE DE OBRA : 6,32% - OBRA NEUTRALIZADA 01/01/2024 Monto convenio: $ 801.369.586,31 Monto convenio actualizado: $ 1.116.227.690,26 Anticipo Financiero : $ 167.434.153,54 CERTIFICADO 1 AL 5. Monto Total: $ 76.483.804,70
2) DEUDAS EX ENOHSA PROFESA - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS *OBRA - SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES RIACHO HEHE Licitación Pública 03-2021 - OBRA NEUTRALIZADA 15/12/2023 AVANCE DE OBRA: 40,40% CERTIFICADO 24 AL 31. Monto Total $ 698.061,78 CERTIFICADOS REDETERMINADO R3 A R13. Monto Total $ 45.362.931,76 DEUDA TOTAL $ 46.060.993,54 *OBRA - AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ZONA S.O. CIUDAD DE FORMOSA Licitación Pública 07-2022 AVANCE DE OBRA: 38,39% - OBRA NEUTRALIZADA 02/01/2024 CERTIFICADO 14 AL 10. Monto Total: $ 27.815.758,24 CERTIFICADOS REDETERMINADO DE R6 AL R14. Monto Total $ 167.894.329,14 TOTAL DEUDA $ 195.710.087,38 *OBRA -SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PIRANE Licitación Pública 01-2021 - OBRA NEUTRALIZADA 15/12/2023 AVANCE DE OBRA 60,26% CERTIFICADOS 26 AL 31. Monto certificado mensual $ 93.569.880,77 REDETERMINACIONES DE R1 AL R15. Monto certificado mensual $ 184.506.562,72 TOTAL DEUDA $ 278.076.443,49 TOTAL ADEUDADO PROFESA A VALORES HISTÓRICOS $ 519.847.524,41 *OBRA - ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN LAVALLE, RIACHO DE ORO Y SUBTENIENTE PERÍN Licitación Pública 04-2021 - AVANCE DE OBRA: 23,30% OBRA NEUTRALIZADA 02/01/2024 CERTIFICADOS 17 AL 18. Monto Tota $ 9.158.212,96 REDETERMINACIONES R1 A R3. Monto Total $ 148.594.007,09 TOTAL DEUDA $ 157.752.220,05 TOTAL ADEUDADO ENOHSA (PROFESA + PROARSA) A VALORES HISTÓRICOS: $ 677.599.744,46
3) DEUDAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICAS HIDRICAS *OBRA - CONDUCTO PLUVIAL CINCUENTENARIO - CIUDAD DE FORMOSA Licitación Pública 67-2022 - Avance de Obra 34,32% OBRA NEUTRALIZADA 26/12/2023 CERTIFICADO 8 Y

> 9. Monto Total $ 13.047.114,92 TOTAL ADEUDADO POR CERTIFICADOS EMITIDOS A VALORES HISTÓRICOS: $ 13.047.114,92

RESPUESTA N° 726

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional y la Provincia de Formosa suscribieron un Convenio Marco para ordenar la financiación, ejecución y continuidad de las obras públicas hídricas y de saneamiento en el territorio provincial.

En el marco del citado instrumento, la jurisdicción provincial asumió la responsabilidad de ejecución, financiamiento y fijación de los cronogramas de reinicio de los siguientes proyectos:

- Infraestructura Educativa: Escuelas de Educación Profesional en Barrio Nueva Formosa, Riacho He Hé y Las Lomitas.
- Infraestructura Hídrica y de Saneamiento: "Sistema de Desagües Cloacales Riacho He Hé", "Sistema de Desagües Cloacales Pirané" y "Acueducto de Agua Cruda y Plantas Potabilizadoras en Lavalle, Riacho de Oro y Subteniente Perín".

Finalmente, la obra "Desagües Pluviales Cuenca Cincuentenario – Ciudad de Formosa" ha sido rescindida mediante la RESOL-2025-42-APN-SOP#MEC.

PREGUNTA N° 731

JUSTICIALISTA

> PAMI
> ¿Cuáles son las causas concretas que explican la acumulación de deudas del PAMI con hospitales municipales y sistemas de salud provinciales en todo el país?
> ¿Qué volumen total de deuda reconoce actualmente el organismo con municipios y provincias, y cuál es el detalle del atraso promedio en los pagos por prestaciones ya realizadas?
> ¿Por qué no se están cumpliendo en tiempo y forma los convenios firmados entre el PAMI y los efectores públicos locales, teniendo en cuenta el carácter esencial de las prestaciones brindadas a jubilados?
> ¿Qué medidas inmediatas tiene previsto implementar el Gobierno nacional para regularizar los pagos adeudados y garantizar la continuidad de la atención en hospitales municipales?

RESPUESTA N° 731

El Ministerio de Salud hace saber que la información relacionada con relación a las obligaciones de pago del INSSJP se encuentra incluida en la respuesta a la pregunta N°315 del presente Informe.

Asimismo, se informa que conforme a los registros obrantes en el INSSJP, se detallan a continuación los importes correspondientes a obligaciones con Hospitales Públicos Municipales y Provinciales. Se consigna los importes correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

DEUDA HOSPITALES PÚBLICOS (2024 a 2026)	
Periodo	**Montos**
Año 2024	$8.514.153.798,64
Año 2025	$3.875.972.284,31
Año 2026*	$15.648.089.597,78
Total	**28.038.215.680,73**

Fuente: INSSJP
*Deuda contabilizada a octubre de 2026.
Fecha de elaboración: 16 de noviembre de 2026

Cabe señalar que la deuda consignada para el período 2024 se registra bajo el modelo de pago a Hospitales Públicos anterior a la Resolución 1392/2024 de julio de 2024. Estos pagos se encuentran pendientes de tramitación en razón de que los establecimientos provinciales respectivos aún no han presentado las Declaraciones Juradas requeridas para acreditar que

no percibieron oportunamente los importes a través de la Superintendencia de Servicios de Salud.

PREGUNTA N° 732

JUSTICIALISTA

> OBRAS/INFRAESTRUCTURA INFORME, INDIVIDUALIZANDO, SOBRE LAS DEUDAS PASIVAS - SOLICITUDES DE REDETERMINACIÓN EMITIDAS NO APROBADAS EN DETALLE DE LAS SIGUIENTES OBRAS: *OBRA -SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES RIACHO HEHE SOLICITUDES DE REDETERMINACION DEL 16 AL 22 / $ 982.309.090,64 *OBRA - AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ZONA S.O. CIUDAD DE FORMOSA SOLICITUDES DE REDETERMINACION DEL 15 AL 25 / $ 904.574.797,39 *OBRA -SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PIRANE SOLICITUDES DE REDETERMINACION DEL 16 AL 30 / $ 4.893.842.865,40 *OBRA - ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN LAVALLE, RIACHO DE ORO Y SUBTENIENTE PERÍN SOLICITUDES DE REDETERMINACION DEL 5 AL 17 / $ 1.190.965.930,21 *OBRA - CONDUCTO PLUVIAL CINCUENTENARIO - CIUDAD DE FORMOSA SOLICITUDES DE REDETERMINACION DEL 1 AL 9 / $ 1.319.014.383,09 TOTAL DEUDAS PASIVAS EX ENOHSA (PROFESA + PROARSA) Y SECRETARIA DE POLÍTICAS HIDRICAS: $ 9.290.707.066,73

RESPUESTA N° 732

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que el Estado Nacional y la Provincia de Formosa suscribieron un Convenio Marco para ordenar la financiación, ejecución y continuidad de las obras públicas hídricas y de saneamiento en el territorio provincial.

En virtud de los criterios fijados en dicho acuerdo institucional se informa que las obras “Sistema de Desagües Cloacales Riacho Hehé”, “Sistema de Desagües Cloacales Pirané” y “Acueducto de Agua Cruda y Plantas Potabilizadoras en Lavalle, Riacho de Oro y Subteniente Perín” fueron asignadas a la provincia de Formosa para su financiamiento y continuidad con recursos locales.

Finalmente, se informa que la obra “Desagües Pluviales Cuenca Cincuentenario - Ciudad de Formosa” fue rescindida formalmente mediante la RESOL-2025-42-APN-SOP#MEC.

PREGUNTA N° 741

JUSTICIALISTA

> PAMI
> ¿Existe un plan estructural para evitar que esta situación vuelva a repetirse, asegurando previsibilidad financiera a los municipios y provincias que sostienen gran parte de la atención de los afiliados del PAMI?

RESPUESTA N° 741

El Ministerio de Salud hace saber que la información relacionada con su consulta se encuentra incluida en la respuesta a la pregunta N°315 del presente Informe.

PREGUNTA N° 752

JUSTICIALISTA

> PROGRAMA SUMAR
> El Programa SUMAR resulta clave para el financiamiento de hospitales y centros de salud en todo el país, habiéndose registrado demoras en las transferencias a las provincias.
> ¿Cuál es el estado actual de las transferencias del Programa SUMAR?
> ¿Qué montos se adeudan a las jurisdicciones y cuáles fueron las últimas transferencias realizadas?
> ¿Qué medidas y plazos prevé el Poder Ejecutivo para normalizar estos envíos?

RESPUESTA N° 752

El Ministerio de Salud informa que, en el marco del Programa SUMAR+, durante 2025 y 2026 se transfirieron $116.819.931.255 a las jurisdicciones ($34.940.960.970 en 2025 y $81.878.970.285 en 2026).

Respecto de las transferencias pendientes, algunas se encuentran retenidas debido a situaciones administrativas que deben regularizarse para dar continuidad a los desembolsos, entre ellas la falta de pago del cofinanciamiento vencido, la presentación pendiente de declaraciones juradas de rendición de fondos o de reportes requeridos por la Unidad de Coordinación del Programa en el Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 755

JUSTICIALISTA

> Ministerio de Salud. Recortes en el Plan Remediar. ¿Qué medidas concretas se van a realizar para garantizar que nadie se quede sin el acceso a sus tratamientos?

RESPUESTA N° 755

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1101 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo a lo solicitado, se puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1101 del presente informe.

PREGUNTA N° 761

JUSTICIALISTA

> VIVIENDAS – PARTE 1 - Para los convenios que se desarrollaron con el IPV de la provincia de Formosa y los cuales que se enumeran a continuación, se solicita que detalle para cada uno de ellos obra, cantidad de viviendas, avance físico, Total de UVIS por Nación, saldo pendiente en UVIS y cronograma de pago respecto a los montos adeudados. Convenios (Parte 1): CONVE-2022-16094920-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12710095-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-110959602-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12719027-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12721289-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12712397-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-13122741-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-46827156-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-115035494-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12723705-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-124060756-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-121881778-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-16095401-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-13123415-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-75546436-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37797613-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37201217-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12724567-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-60077680-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-91853815-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-46457247-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37202779-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37212441-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-75605244-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-60078899-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2021-75224805-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-72388032-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-24644756-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-128901272-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-8046271-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-15612801-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37217009-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12711057 -APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-24644474-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-75547440-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-75548249-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-110960444-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37216036-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12713413-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-6189099-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-74244950-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37214487-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12714091-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-50709207-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-95210874-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-121884262-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-12715239-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-121886664-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-119023852-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-104278125-APN-DGDYD#MDTYH;
>
> Para los convenios que se desarrollaron con el IPV de la provincia de Formosa y los cuales que se enumeran a continuación, se solicita que detalle para cada uno de ellos obra, cantidad de viviendas, avance físico, Total de UVIS por Nación, saldo pendiente en UVIS y cronograma de pago respecto a los montos adeudados. Convenios (Parte 2): CONVE-2022-119023159-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-115040799-APN-

> DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-50710407-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-40748504-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-46458550-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-119023457-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37198165-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-43149210-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2023-23627098-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-37196281-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-115030989-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-110348176-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-43149729-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-74645579-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-77686303-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-86209192-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-72403286-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-74246017-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2023-2543280-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2023-2544448-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-121899368-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-115171411-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-108491666-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-86209956-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-109621906-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-111163900-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-115038864-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-111164573-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-121897770-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-121882961-APN-DGDYD#MDTYH; CONVE-2022-109730235-APN-DGDYD#MDTYH

RESPUESTA N° 761

La Secretaría de Obras Públicas informa que, en el marco de la reorganización de los programas habitacionales efectuada mediante la Resolución N.º 1199/2025, los convenios suscriptos con el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) de la Provincia de Formosa enumerados en la presente consulta se encuentran comprendidos en el proceso de auditoría, revisión contable y reordenamiento de compromisos.

En dicho contexto, se informa que se encuentra prevista la transferencia de obras a las jurisdicciones correspondientes y que los convenios se encuentran en proceso de análisis para determinar su cierre y/o formalización de los respectivos convenios de traspaso.

PREGUNTA N° 767

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA HIV. Ante faltante de leche de seguimiento para hijos de madres HIV positivas que solo mandaron al inicio. Se solicita si tienen previsto y que cantidad enviaran a para esta cobertura.

RESPUESTA N° 767

El Ministerio de Salud informa que continúa realizando la distribución de fórmulas de inicio y de continuación destinadas a niños de madres con VIH. De acuerdo con las necesidades reportadas, se han distribuido y se prevé continuar con la distribución de 20.880.000 gramos de fórmula de inicio (de 0 a 6 meses) y 13.284.000 gramos de fórmula de continuación (de 6 a 12 meses), destinados específicamente a esta cobertura.

PREGUNTA N° 768

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE SALUD - INSUMOS PROVISTOS POR NACION PARA AREA DE CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS 2026. Se solicita se informe si desde ese Ministerio se seguirá enviando: • Vacunas antirrábicas (actualmente hay un reclamo por 5000 dosis que falta entregar para la planificación 2026). • Insecticida para ataque químico contra vinchucas (tipo sipermetrin). Esto no están mandando en todo 2026 no recibimos. • Insecticida ambiental para fumigación en la lucha contra Aedes aegypti. Nunca mandaron solo mandaron BTI (mandaron 400 litros solo cubrimos 2026) • Equipos para brigada sanitaria tipo motomochila (dengue), o aspersores manuales (Chagas). No se enviaron desde inicio de gestión actual de nación lo compra la provincia. • Tiras reactivas para test caninos de leishmaniosis tipo Rk39. Solo envían ante un caso positivo, pero estaría bueno ampliar el envío para estudio de poblaciones caninas en áreas donde existen casos positivos en caninos. También se solicito la compra de trampas de luz para captura de Flebótomos sin respuesta. • Insecticida “Abate” para trabajo en gomerías o chatarrerías. No enviaron desde esta gestión. • Pastillas de Introban (larvicida biológico de prolongada duración). No enviaron desde esta gestión. • Medicación humana para leishmaniosis “Glucantime”, (consumo mensual estimado 250 ampollas). Tenemos, pero con vencimientos en noviembre y diciembre 2026. • Medicación humana para Chagas Benznidazon, (consumo mensual estimado 500 unidades). • Medicación Albendazol (consumo stimado 300 comprimidos).

RESPUESTA N° 768

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, a través de la Dirección de Zoonosis y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, dependiente de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, desarrolla acciones de coordinación, asistencia técnica y provisión de insumos sanitarios, en articulación con las autoridades sanitarias provinciales, en el marco de las estrategias nacionales de prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas y vectoriales.

La distribución de insumos durante 2026 se efectuó considerando las planificaciones oportunamente presentadas por las jurisdicciones, las necesidades epidemiológicas identificadas y los requerimientos sanitarios específicos, conforme a los criterios técnicos establecidos para cada programa.

1. Transferencias de insumos a la provincia de Formosa

Provisiones a la provincia de Formosa durante 2026

Insumo	Cantidad	Período / Estado

Vacuna antirrábica de uso veterinario	**7.000 dosis**	**Primer semestre; distribución completada**
Vacuna antirrábica de uso veterinario	**6.000 dosis**	**Segundo semestre; distribución en curso**
Total vacuna antirrábica planificada	**13.000 dosis**	**8.000 remitidas y 5.000 en distribución**
Insecticida biológico BTI	**400 litros**	**Distribución completada**
Test diagnóstico leishmaniasis rK39 canino	**400 tiras reactivas**	**Distribución completada**
Praziquantel 100 mg, uso veterinario	**2.000 comprimidos**	**Distribución completada**
Antiparasitario de amplio espectro	**6.000 comprimidos**	**Distribución completada**
Primaquina 5 mg	**22 tratamientos**	**Distribución completada**
Antiveneno bivalente	**149 unidades**	**Distribución completada**
Antiveneno escorpión	**78 unidades**	**Distribución completada**
Antiveneno latrodectus	**15 unidades**	**Distribución completada**
Antiveneno crotálico	**17 unidades**	**Distribución completada**
Antiveneno loxosceles	**6 unidades**	**Distribución completada**

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria.

2. Insumos para la prevención y el control del dengue

Durante 2026 se completó la distribución de la totalidad del insecticida biológico BTI previsto en la planificación anual presentada por la provincia de Formosa.

Las jurisdicciones se encuentran elaborando sus respectivas planificaciones para 2027, que servirán de base para organizar las provisiones del próximo ejercicio.

La estrategia nacional de prevención y control del dengue se sustenta en el manejo integrado de vectores y prioriza la utilización de insumos acordes con las recomendaciones técnicas vigentes y las condiciones autorizadas para su uso en salud pública. En este marco, la provisión nacional de larvicidas se orienta hacia alternativas biológicas, como el BTI (*Bacillus thuringiensis israelensis*), conforme a los criterios técnicos establecidos, sin contemplar actualmente la adquisición de insecticidas organofosforados para estas intervenciones.

Por su parte, la utilización de insecticidas destinados al control de mosquitos adultos se evalúa considerando la situación epidemiológica, el tipo de intervención requerida y las necesidades sanitarias específicas informadas por las jurisdicciones, en el marco de las estrategias nacionales de vigilancia y control vectorial.

3. Insecticidas para el control vectorial de Chagas

En relación con los insecticidas destinados al control químico del vector de la enfermedad de Chagas, se encuentran en curso las actuaciones correspondientes a la adquisición de betacipermetrina, con el propósito de fortalecer la disponibilidad de este insumo. La programación de su distribución considerará las necesidades epidemiológicas y operativas identificadas y los requerimientos jurisdiccionales, conforme a las estrategias de control vectorial vigentes.

4. Equipamiento para acciones de control vectorial

La utilización y eventual provisión de motomochilas, aspersores manuales y otros equipos se enmarca en las estrategias operativas y técnicas de cada enfermedad, teniendo en cuenta las características de las intervenciones y las capacidades disponibles en cada jurisdicción.

Las trampas de luz para captura de flebótomos constituyen equipamiento especializado de vigilancia entomológica. Las unidades adquiridas por el Ministerio de Salud de la Nación son utilizadas por agentes de las bases nacionales especialmente capacitados para su operación, en el marco de las actividades que se desarrollan en articulación con las jurisdicciones.

5. Insumos diagnósticos para leishmaniasis

Las pruebas rápidas inmunocromatográficas rK39 de uso veterinario se distribuyen a requerimiento de las jurisdicciones y ante la confirmación de casos positivos de leishmaniasis visceral canina, conforme a los criterios técnicos de vigilancia epidemiológica y las necesidades identificadas.

6. Medicamentos para enfermedades zoonóticas y vectoriales

La provisión de medicamentos se efectúa a partir de los requerimientos jurisdiccionales y de la cantidad de pacientes informados que necesitan tratamiento, de acuerdo con los criterios sanitarios y terapéuticos correspondientes.

- Antimoniato de meglumina (Glucantime): se distribuye a requerimiento de las autoridades sanitarias jurisdiccionales, considerando los pacientes con leishmaniasis informados para tratamiento y las necesidades terapéuticas comunicadas.
- Benznidazol: se provee según los requerimientos jurisdiccionales y la cantidad de pacientes con enfermedad de Chagas informados para tratamiento, conforme a los esquemas terapéuticos correspondientes.
- Albendazol 400 mg: se mantiene la provisión continua de albendazol a las jurisdicciones, conforme a las necesidades sanitarias informadas y sobre la base de la rendición de los casos notificados en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0), a fin de garantizar la disponibilidad del tratamiento para los pacientes que lo requieren.

PREGUNTA N° 769

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE SALUD – LABORATORIO: Se solicita se informe si desde ese Ministerio se seguirá enviando: • EQUIPAMIENTO PARA BIOLOGÍA MOLECULAR EJEMPLO UN SECUENCIADOR O UN TERMOCICLADOR. Este equipamiento es de trascendental importancia para identificar que cepa de un virus esta circulado (ejem. COVID), y conocer material genético de una bacteria lo que permitiría acortar tiempos de internación con la indicación del antibiótico apropiado al germen que enfrenta el paciente). • REACTIVOS PARA BIOLOGÍA MOLECULAR: PARA HPV, HIV, HEPATITIS B, HEPATITIS C, TUBERCULOSIS, LEISHMANIA, DENGUE, TIPIFICACION PARA DENGUE. (algunos reactivos como Sífilis y HIV mandan pero no garantizan una buena cobertura y esto hace que el tesoro provincial deba adquirir los reactivo). • TEST RÁPIDO PARA HIV, HEPATITIS B, HEPATITIS C, LEISHMANIA, CHAGAS, SÍFILIS. (esto mandan aisladamente y no se puede planificar por lo que se gestionan compras provinciales)

RESPUESTA N° 769

El Ministerio de Salud informa que en cuanto a los reactivos para biología molecular, destinados al diagnóstico de VIH, hepatitis B y C, y tuberculosis, se continuará gestionando su provisión y distribución de acuerdo con la disponibilidad de insumos y las necesidades informadas por las jurisdicciones.

Cabe señalar que los procesos de adquisición de estos insumos se inician, en general, con aproximadamente un año de anticipación y se planifican sobre la base de los consumos y necesidades registrados al momento de su programación. Por este motivo, pueden presentarse diferencias entre las cantidades inicialmente previstas y la demanda efectiva al momento de concretarse las entregas, especialmente ante cambios en la situación epidemiológica, variaciones en la demanda o modificaciones en los niveles de consumo.

Por otra parte, respecto de los tests rápidos para VIH, hepatitis B y C, y sífilis, se continuará trabajando en su abastecimiento, procurando que las cantidades y la frecuencia de los envíos permitan dar respuesta a las necesidades de los efectores de salud.

En todos los casos, se mantendrá la articulación entre el área nacional y provincial para relevar las necesidades, realizar el seguimiento de la disponibilidad de insumos y coordinar las entregas, contemplando la evolución de los consumos, las compras efectuadas a nivel provincial y la demanda de los servicios, con el objetivo de sostener las estrategias de diagnóstico y garantizar la continuidad de las prestaciones.

Asimismo, el Ministerio de Salud de la Nación informa que, en el ámbito de competencia de la Dirección de Zoonosis y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, se desarrollan acciones de provisión de insumos diagnósticos, en articulación con las autoridades sanitarias

jurisdiccionales, conforme a las estrategias nacionales de prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas y vectoriales.

En relación con las pruebas diagnósticas para la enfermedad de Chagas, se informa que el Ministerio de Salud de la Nación continuará con la provisión de estos insumos a las jurisdicciones, conforme a los requerimientos sanitarios identificados y a las estrategias nacionales de vigilancia, detección y diagnóstico de la enfermedad.

La distribución se organiza considerando las necesidades informadas por las autoridades sanitarias provinciales, la cantidad de personas que requieren evaluación diagnóstica y las acciones de detección de la infección, particularmente en personas gestantes, sus hijos y otras poblaciones de riesgo.

PREGUNTA N° 774

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE SALUD - MATERNIDAD E INFANCIA.
> Desde el inicio de esta gestión nacional no se están enviando Jeringas AMEU y cánulas, Balón de Bakry. Teniendo en cuenta que esto se utilizan en Emergencias obstétricas, se solicita se informe el motivo de la falta de envió y si existe previsión para realizarlos en el futuro.
> Desde el inicio de esta gestión nacional no se está recibiendo insumos de métodos anticonceptivos (inyectables mensuales, pastillas, preservativos) e Insumos para ILI y IVE. Por tal motivo se solicita se informe el motivo de la falta de envió y si existe previsión para realizarlos en el futuro.

RESPUESTA N° 774

El Ministerio de Salud informa que, desde su rol rector y en articulación con las jurisdicciones, continúa desarrollando acciones para fortalecer la calidad de la atención obstétrica y perinatal en todo el país, a través del área de Obstetricia de la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias, dependiente de la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida, en el marco de la Ley N.º 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.

Estas acciones incluyen la regionalización de la atención perinatal mediante la provisión de insumos a los servicios de obstetricia, la estandarización de prácticas y procedimientos, como la evaluación ecográfica del segundo trimestre del embarazo (Scan Fetal), la actualización de protocolos de atención, particularmente en el manejo integral de la hemorragia posparto, y la formación continua de los equipos de salud.

En este sentido, se lleva adelante la sexta edición del Curso Virtual de Diagnóstico Prenatal y se desarrollan encuentros de actualización destinados a profesionales que intervienen en la atención integral de las mujeres embarazadas.

Respecto de las jeringas AMEU, cánulas y balón de Bakry, corresponde señalar que, según la normativa mencionada, su adquisición no constituye una responsabilidad primaria de este Ministerio.

En relación con los métodos anticonceptivos e insumos para la salud sexual y reproductiva, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva tiene entre sus responsabilidades gestionar su abastecimiento y desarrollar estrategias para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, conforme al artículo 2.º del Decreto N.º 1282/2003, reglamentario de la Ley N.º 25.673, y al Decreto N.º 1138/2024.

En el marco del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, esta Dirección Nacional asiste a las 24 jurisdicciones mediante la distribución de una canasta consensuada de métodos anticonceptivos, que han sido distribuidos y continuarán enviándose a las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 777

JUSTICIALISTA

> MINISTERIO DE SALUD - Cuáles fueron los criterios técnicos, epidemiológicos y normativos que motivaron la decisión del Poder Ejecutivo de recortar severamente el crédito presupuestario del Programa 47, de la Secretaría de Gestión Sanitaria con destino a Formosa, reduciéndolo de $1.337,94 millones a $0.

RESPUESTA N° 777

El Ministerio de Salud informa que de acuerdo al marco normativo del Programa Sumar+, no podrán recibir las liquidaciones correspondientes a las transferencias por resultados (mensual, cuatrimestral y semestral), aquellas jurisdicciones participantes que se encuentren suspendidas por incumplimientos a las normas del Programa.

Para el caso particular de la jurisdicción de Formosa, se encuentra suspendida a la fecha por los siguientes motivos: falta de pago del cofinanciamiento vencido; adeudar declaraciones juradas de rendición de uso de fondos; falta de reasignación de recursos remanentes de programas anteriores a las cuentas exclusivas del Programa Sumar+.

PREGUNTA N° 789

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA
> De acuerdo con informes técnicos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la inversión pública en Ciencia y Tecnología proyectó para este período el piso histórico más bajo con un 0,140% del PBI, siendo que para el período 2026 según la Ley Nacional la inversión debería estar en el 0, 52% del PBI. Solicitamos responda: *Los motivos de esta contracción y detalle claramente qué sectores estratégicos se priorizarán con este presupuesto recortado. *Las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional mantiene suspendidas las metas de inversión progresiva fijadas por la Ley 27.614 de Financiamiento de la Ciencia y la Tecnología, considerando que la ejecución actual apenas cubre una fracción del piso legal estipulado en la misma normativa nacional.

RESPUESTA N° 789

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que los Lineamientos Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025–2027, aprobados por la Resolución N.º 282/2025 de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establecen las prioridades para el conjunto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su herramienta central es una matriz que cruza cuatro sectores estratégicos (Agroindustria, Energía y Minería, Economía del Conocimiento e Innovación, y Salud) con cuatro tecnologías transversales (Inteligencia Artificial, Biotecnología y Nanotecnología, Tecnología Espacial y Satelital, y Tecnologías de la Información y la Comunicación). Con ese marco, se busca orientar los recursos humanos, financieros e institucionales del sistema hacia esos sectores, fortalecer la vinculación con el sector productivo y promover la transferencia tecnológica y la inversión privada en investigación, desarrollo e innovación. El objetivo es que el conocimiento científico se traduzca en beneficios concretos para la sociedad y en mejoras de la productividad y la competitividad del país.

En lo que corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con el presupuesto disponible se priorizan las Redes Federales de Alto Impacto, que financian proyectos de investigación de excelencia orientados a resolver problemas estratégicos del país, y el programa de Ciencia y Tecnología Cuánticas, orientado a desarrollar capacidades nacionales en tecnologías cuánticas y a formar recursos humanos especializados en un área de frontera con alto potencial de aplicación.

Asimismo, se mantiene la cooperación internacional vinculada a estos ejes. Se trata de redes y organismos que promueven investigación conjunta en biotecnología, salud, agroalimentación, energía y desarrollo industrial, con resultados transferibles al sector productivo y participación de empresas innovadoras.

En materia de vinculación tecnológica, el programa Sello Ciencia Argentina preacelera proyectos y empresas de base científica en etapa temprana, combinando asistencia técnica y financiamiento para que consoliden su modelo de negocio, escalen su tecnología y generen empleo calificado. El programa Élitros capacita a equipos científicos en desarrollo de negocios, negociación de contratos de transferencia y gestión de activos intangibles, para que puedan llevar sus desarrollos al mercado mediante licencias o nuevas empresas. Se suman acciones de fortalecimiento de las estructuras de vinculación, vigilancia tecnológica y encuentros entre emprendedores, instituciones científicas y empresas.

Por último, en articulación con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), se impulsan programas de federalización orientados a financiar proyectos que resuelvan demandas productivas de las provincias.

PREGUNTA N° 791

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONICET
> Teniendo en cuenta que el CONICET presenta una caída presupuestaria acumulada real respecto del año 2023 del 70% de su presupuesto, detalle el impacto de este recorte en la cantidad de becas de investigación asignadas para el período 2026 y la continuidad de los laboratorios regionales.

RESPUESTA N° 791

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el CONICET no ha visto afectado el funcionamiento de sus más de 320 unidades ejecutoras en los ejercicios 2024, 2025 y lo que va del 2026, Contrariamente a otras épocas, no ha habido problemas en el pago de los servicios públicos ni en los servicios de seguridad y limpieza, habiéndose efectuado numerosas obras menores

Inclusive a fines del 2024 se reactivó el ARA Austral, después de 2 años de inactividad, y en setiembre 2026 entro a dique seco en el arsenal Puerto Belgrano para una reparación integral, habiéndosele incorporado equipamiento de última generación para la exploración submarina. En estos momentos el buque se encuentra en su base de Mar del Plata continuando el alistamiento para próximas campañas.

PREGUNTA N° 801

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Detalle el número neto de investigadores, técnicos nucleares especializados y soldadores de alta complejidad que se han desvinculado de la CNEA desde diciembre de 2023. Fundamente la viabilidad técnica y operativa a largo plazo del plan nuclear argentino considerando que la pérdida de capital humano altamente calificado compromete décadas de inversión estatal y el liderazgo regional de la Argentina en el sector.

RESPUESTA N° 801

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) lleva adelante un proceso de evaluación y adecuación de su dotación de personal, de acuerdo con las necesidades operativas, las prioridades institucionales y los requerimientos de sus distintas áreas de trabajo. Las nóminas de empleados del Sector Público Nacional y sus variaciones puede consultarse en la página web del INDEC: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102. Asimismo, la información relativa al personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica se encuentra disponible en https://www.argentina.gob.ar/cnea/transparencia/autoridades-y-personal.

La planificación de los recursos humanos contempla especialmente la preservación de las capacidades técnicas, científicas y profesionales necesarias para el desarrollo de las actividades estratégicas del sector nuclear, así como la formación y transferencia de conocimientos especializados. En este sentido, la CNEA cuenta con tres instituciones académicas de formación superior: el **Instituto Balseiro**, el **Instituto de Tecnología Jorge Sabato** y el **Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson**, que ofrecen carreras de pregrado, grado y posgrado en física, ingeniería nuclear, materiales, aplicaciones nucleares y disciplinas vinculadas.

Como referencia, durante 2023 egresaron de estos institutos 135 profesionales con títulos de grado y posgrado. Asimismo, en octubre de 2026, el Instituto Dan Beninson alcanzó los 308 graduados acumulados desde su creación, incluyendo profesionales y técnicos especializados en distintas áreas de la tecnología nuclear.

La continuidad y viabilidad de las actividades nucleares requiere una planificación sostenida de los recursos humanos, el mantenimiento de las capacidades científicas y tecnológicas y la formación de nuevas generaciones de especialistas. En ese marco, la CNEA continúa desarrollando sus actividades de investigación, desarrollo tecnológico, formación y asistencia técnica, conforme a las prioridades y capacidades operativas de la institución.

PREGUNTA N° 804

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROYECTO CAREM Informe si la parálisis presupuestaria impuesta al proyecto CAREM responde a sugerencias, condicionamientos u objeciones formales planteadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos o misiones diplomáticas extranjeras respecto a las capacidades de la Argentina para desarrollar de forma autónoma pequeños reactores modulares de potencia con capacidad de exportación.

RESPUESTA N° 804

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Asuntos Nucleares y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) informan que las decisiones relativas al proyecto CAREM-25 obedecen de manera exclusiva a criterios técnicos, financieros y de evaluación de diseño definidos por las autoridades nacionales competentes, conforme a los Lineamientos de la Política Nuclear Argentina 2026.

Por su parte, se informa que el proceso de evaluación integral que lleva adelante la CNEA tiene por objeto subsanar los desfasajes registrados entre el elevado avance de la obra civil y el desarrollo de la ingeniería de detalle del reactor, condicionando la fijación de cronogramas operativos a la previa validación técnica de las soluciones de ingeniería pendientes.

PREGUNTA N° 810

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA
> Sistema Nacional de Ciencia Informe el número neto de bajas de personal científico, técnico y administrativo dentro del Sistema Nacional de Ciencia desde diciembre de 2023, detallando las acciones previstas para mitigar la pérdida de capital humano calificado hacia el exterior. Informe si existen planes o programas de repatriación de técnicos y científicos, en caso positivo indique detalle cuales.

RESPUESTA N° 810

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo relativo al personal:

Bajas de Personal en CONAE:

Bajas de Personal	2023	2024	2025	2026
PLANTA PERMANENTE	0	10	11	17
CONTRATADOS	1	12	4	8
TRANSITORIOS	0	0	0	2
Total	**1**	**22**	**15**	**27**
Jubilaciones		**5**	**7**	**3**

Altas de Personal	2023	2024	2025	2026
PLANTA PERMANENTE	0	0	0	0

CONTRATADOS	0	0	3	8
TRANSITORIOS	0	0	2	0
TOTAL	0	0	5	8

Sin dejar de señalar que la baja de personal implique en sí misma una reducción del personal calificado, el incremento presupuestario y la aprobación de la actualización del Plan Espacial Nacional permitirá adoptar medidas para sostener el capital humano calificado y/o incrementar la ocupación de talento humano altamente calificado en el sistema científico-tecnológico nacional, como en el privado.

CONICET

	ene-23	**oct-26**	**BAJAS 2023/2026**
CIC	11848	11620	228
CPA	2967	2698	269
ADMINISTRATIVO	1459	1259	200
TOTAL	**16274**	**15577**	**697**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

PREGUNTA N° 811

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Reactor Argentino En cuanto al Reactor Argentino Multipropósito RA-10 (ubicado en el Centro Atómico Ezeiza) el cual alcanzó un 96% de avance y cuya puesta en marcha se pautó para inicios de 2027, el Poder Ejecutivo anunció que buscará ceder su operación al sector privado por considerar ineficiente la estructura de la CNEA. Exponga detalladamente qué empresas nacionales o consorcios internacionales han mostrado interés en la concesión comercial de este reactor capaz de abastecer el 20% del mercado mundial de radioisótopos medicinales.

RESPUESTA N° 811

El Ministerio de Economía informa que, hasta la fecha de contestación del presente informe, no se han recibido propuestas de empresas nacionales y/o consorcios internacionales para operar el Reactor RA-10.

PREGUNTA N° 814

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESUPUESTO Explique ¿cuál es el presupuesto total asignado para el año en curso y el proyectado para el próximo ejercicio destinado al financiamiento de los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), detallando el porcentaje de ejecución hídrica y ambiental a la fecha?

RESPUESTA N° 814

La Secretaría de Hacienda informa que, el artículo 4 de la Ley N°25.467 define que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, estará constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación establecidos en dicha ley; por las universidades, el conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del sector privado que adhieren a esta norma, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, financiamiento, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, así como sus políticas activas, estrategias y acciones.

La Secretaría de Hacienda informa que la ejecución presupuestaria destinada al sistema de ciencia y tecnología comprende diversas partidas y categorías programáticas de la Administración Pública Nacional. En lo relativo a las actividades de investigación en materia hídrica y ambiental, las acciones principales se canalizan a través del Programa 20 – Desarrollo de la Ciencia y Técnica del Agua, bajo la órbita del Instituto Nacional del Agua (INA), dependiente del Servicio Administrativo Financiero 377 (Secretaría de Obras Públicas), sin perjuicio de otras iniciativas financiadas de manera transversal en distintos programas del sector.

A fin de verificar en tiempo real el crédito asignado, el monto devengado y los porcentajes de ejecución presupuestaria del ejercicio vigente para los organismos del SNCTI y sus programas hídricos y ambientales, la información oficial se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar).

Por su parte, la proyección de partidas y créditos para el próximo ejercicio fiscal forma parte del Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2027 (MEN-2026-43-APN-JGM) remitido al H. Congreso de la Nación.

Por su párte, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa la situación presupuestaria de acuerdo a su competencia:

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Presupuesto 2026 $170.976.603.196

Proyectado 2027: $389.365.013.958.-

CONAE

Presupuesto 2026: $ 192.207.402.317,-

Proyectado 2027: $198.113.102.773,00

CONICET

Presupuesto 2026 $634.919.596.213

Proyectado 2027 $824.539.324.451

AGENCIA

Presupuesto 2026 $29.273.000

Proyectado 2027 $40.739.000

PREGUNTA N° 818

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA CAMBIO CLIMÁTICO Detalle qué partidas presupuestarias específicas se han ejecutado o reasignado para el financiamiento de proyectos de investigación científica orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático y fenómenos hidrometeorológicos extremos como el Fenómeno de El Niño.

RESPUESTA N° 818

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la CONAE a través de las misiones propias y la de sus socios internacionales, provee de información satelital permanente y desarrolla aplicaciones que son puestas a disposición de las áreas gubernamentales de la Nación para atender los fenómenos hidrometereológicos, eventos climáticos, antropogénicos, sequias e incendios forestales, entre otros, como así también para estudios ambientales de impacto en la salud. De esta manera, reingresa la inversión espacial en beneficio socio-económico de la población.

Desde la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y desde el CONICET, a la fecha, no hubo reasignaciones específicas para el fenómeno de El Niño.

PREGUNTA N° 821

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Programa de Transferencia de Tecnología Productiva (TTP) Teniendo en cuenta que El Programa de Transferencia de Tecnología Productiva (TTP) se diseñó e instrumentó como una herramienta federal de financiamiento con fondos asignados para el corriente año 2026. Informe detalladamente las fechas de lanzamiento de convocatorias del año 2026 del TTP teniendo en cuenta que estamos en noviembre y prontamente cerrará el ejercicio actual y que porcentaje de ejecución tiene a la fecha. Informe si hay proyectos presentados para el período 2026.

RESPUESTA N° 821

En relación al **Programa de Transferencia de Tecnología Productiva (TTP),** la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo siguiente:

El Programa de Transferencia de Tecnología Productiva (TTP) fue diseñado durante el año 2026 como un nuevo instrumento federal orientado a vincular problemáticas y demandas concretas del sector productivo con capacidades científico-tecnológicas disponibles, promoviendo la transferencia y adopción efectiva de soluciones con impacto territorial.

Su diseño se enmarca en los Lineamientos Estratégicos en Innovación, Ciencia y Tecnología 2025–2027, aprobados por la Resolución RESOL-2025-282-APN-SICYT#JGM, que priorizan la articulación entre el sistema científico-tecnológico y el sector productivo y la asignación eficiente de recursos hacia sectores estratégicos.

El proyecto de acto administrativo aprobatorio se encuentra en trámite. A la fecha del presente informe, la convocatoria del Programa TTP no ha sido formalmente lanzada, dado que se encuentra pendiente la finalización del correspondiente circuito administrativo de aprobación de las Bases y Condiciones. En consecuencia, durante 2026 no se establecieron fechas formales de apertura o cierre de convocatoria ni cortes de evaluación.

Paralelamente, se avanzó en las acciones preparatorias necesarias para su implementación. En el ámbito del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) se trabajó con las jurisdicciones en la identificación de demandas, capacidades científico-tecnológicas y posibles iniciativas jurisdiccionales e interjurisdiccionales, así como en la preparación de instancias de capacitación y asistencia técnica para facilitar la futura presentación de proyectos.

Legislador: HUALA,MARÍA VICTORIA

PREGUNTA N° 679

FRENTE PRO

> RUTAS NACIONALES. El Estado de las rutas nacionales que atraviesan la provincia de La Pampa presentan distintos grados de deterioro, generando complicaciones y graves consecuencias para los usuarios de los corredores viales. La Ruta Nacional N° 5 se ha convertido hace más de 20 años en una traza peligrosa por el aumento del tráfico de distintos tipos de transportes, por tratarse de una vía de solo dos carriles, situación que podría mejorarse de forma drástica con la construcción de la autovía. Ante la nueva concesión del “Tramo Pampa” de la Ruta Nacional N° 5 a la empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. Informe planes de obra y plazos en los cuales se realizaran las obras de infraestructura necesarias.

RESPUESTA N° 679

El Ministerio de Economía informa que la Ruta Nacional N° 5 se integra en el TRAMO PAMPA de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Se extiende desde el Km 68 (Empalme Acceso Oeste - Eje Calle Pascual Simone – Luján, Pcia. Buenos Aires) hasta el Km 606,65 (Empalme RN N° 35 - Santa Rosa, Pcia. La Pampa), longitud total de 538,65 Km.

Por la Resolución 706 del 15 de mayo de 2026 del Ministerio de Economía se adjudicaron los tramos Sur-Atlántico-Acceso Sur y Pampa de la Etapa II-A.

La firma del Contrato fue el día 30 de junio y la Concesión inicio el 1 de julio de 2026 (3 meses y 12 dias de concesión).

Para el TRAMO PAMPA, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA II A - 504-0013-LPU25

(https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxV0S6Lno2PgHrpF1IlqmxJAiVpZSE|lW4an1Qm7Kc89YFjNQTdCSYhKM6aDzg34YAYsQvMbXTLQV8Y9a7k/6npE8LytlXBDDtzH97a8hAIZDGQymrE1eWFeVHB9LufII5jpZf42WpBfTEkvZhE4z/Y)

Cabe destacar que la ruta mencionada se encuentra alcanzada por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 683

FRENTE PRO

> RUTAS NACIONALES. Al transitar la Ruta Nacional N° 35 se observa un tramo muy deteriorado entre las localidades de Winifreda y Eduardo Castex. La Ruta Nacional N° 151 se encuentra en un grave grado de deterioro entre las localidades de Algarrobo del Águila y 25 de Mayo, detallándose en la página oficial del Gobierno Nacional donde pueden observarse el estado de las rutas nacionales específicamente en este caso como “calzada muy deteriorada y banquinas descalzadas”. La Ruta Nacional N° 152 también presenta en el tramo entre las localidades de General Acha y El Carancho una calzada muy deteriorada. La Ruta Nacional N° 188 entre el límite de la provincia de Buenos Aires-La Pampa y la localidad de Realicó se encuentra deteriorada con baches, ondulaciones, descalces y sectores sin demarcación. La Ruta Nacional N° 232 también presenta una situación crítica con tramos gravemente deteriorados. Ante la peligrosidad para los usuarios y la complejidad de transporte que genera el mal estado de las rutas para el desarrollo turístico y económico de la región. Informe proyectos, planes de obras, plazos y grado de ejecución de aquellas que estén en marcha.

RESPUESTA N° 683

El Ministerio de Economía informa, que Vialidad Nacional ejecuta tareas de mantenimiento por Administración (Bacheo en frío, corte de pasto, sellado de fisuras, limpieza de alcantarillas, mantenimiento del señalamiento, perfilado de banquinas) en la Provincia.

Sobre la Ruta Nacional N°151 se prevé adicionalmente realizar bacheo en caliente por Administración.

Por otro lado, se encuentra licitado, adjudicado y en ejecución un Servicio de Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente sobre la Ruta Nacional N°152.

- Ruta Nacional 152

  Número de proceso: 46-0001-LPU26

  Nombre descriptivo del proceso: Contratación de un servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente en Rutas varias

Cabe destacar que parte de las rutas mencionadas se encuentran alcanzadas por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 684

FRENTE PRO

> INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS Y OBRAS. En vistas de que el Gobierno Nacional ha llevado adelante acuerdos con distintas provincias en los cuales mediante convenios específicos se decidió el traspaso de obras, y que en los últimos meses se han realizado reuniones entre el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobernador de la Provincia de La Pampa. Infórmese acuerdos técnicos y financieros específicos para garantizar la continuidad y finalización de obras públicas nacionales en la provincia en general, y particularmente sobre la situación de las 636 viviendas del plan Procrear que se distribuyen en las ciudades de Santa Rosa, General Pico y Toay, así como el plan de intervención para mantenimiento y mejora de las Rutas Nacionales 35, 151, 152, 188 y 232 que presentan importantes grados de deterioro.

RESPUESTA N° 684

El Ministerio de Economía informa que, respecto de las obras del Programa PROCREAR, y en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024, mediante el cual se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario, se está trabajando en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa, en relación con su liquidación y la administración de los bienes muebles e inmuebles.

En este marco, se están realizando las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y se encuentra en análisis la transferencia de los inmuebles, conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

Asimismo, se está trabajando con la Provincia de La Pampa a fin de avanzar con la transferencia de los proyectos en los Municipios de General Pico, Santa Rosa y Toay.

PREGUNTA N° 693

FRENTE PRO

> APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) A LA PAMPA. En virtud de las facultades de coordinación presupuestaria de la Jefatura de Gabinete, solicito información detallada y documentada sobre la distribución de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) destinados a la provincia de La Pampa desde el 10 de Diciembre de 2023 hasta la fecha. Específicamente se solicita detalle sobre: - Monto total transferido efectivamente a la provincia en concepto de ATN, discriminado por fecha de pago, monto individual y fundamento. - Detalle la totalidad de solicitudes de ATN cursadas por el Gobierno de la provincia de La Pampa que, a la fecha, se encuentren pendientes de resolución, en etapa de evaluación o hayan sido formalmente rechazadas, especificando fundamentos.

RESPUESTA N° 693

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa, a continuación, el monto del ATN destinado a la provincia de La Pampa:

		ATN 2026		
PROVINCIA	CONCEPTO	MONTO	Nº EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN/FECHA
LA PAMPA	EMERGENCIA AGROPECUARIA	**3.500.000.000**	EX-2026-84038422--APN-DGDYL#MI	RESOL-2026-72-APN-VGI#JGM-01-09

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa, a continuación, las solicitudes de ATN de la provincia de La Pampa:

- **23/05/2025:** Se solicitó $ 15.000 millones por desequilibrios financieros que no fueron otorgados ya que la jurisdicción no cumplió con el envío de las planillas correspondientes que debe analizar la Dirección de Análisis de Recursos y Mecanismos de Participación de Impuestos de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias para dictaminar la existencia del desequilibrio en cuestión.
- **01/10/2025:** Se solicitó $ 20.000 millones por desequilibrios financieros que no fueron otorgados al no enviarse las planillas correspondientes que debe analizar la Dirección de Análisis de Recursos y Mecanismos de Participación de Impuestos de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias para dictaminar la existencia del desequilibrio en cuestión.
- **19/02/2026:** Se solicitó $ 5.000 millones por desastre climático que no fueron otorgados al no haberse acompañado la declaración de desastre y/o emergencia climática

correspondiente.

- **31/08/2026:** Se otorgaron $ 3.500 millones ante la emergencia y/o desastre agropecuario establecido a través del Decreto Provincial N°1102 del 6 de julio de 2026 que declara la contingencia sucedida por efectos de la sequía (Cuadro que antecede).

PREGUNTA N° 701

FRENTE PRO

> IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. Con el objetivo de conocer la situación actual respecto a la recaudación y uso que se le brinda al Fondo constituido por el pago de los contribuyentes del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono establecido en la Ley 23.966, se solicita -Informe el monto de dinero recaudado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero los años 2024, 2025 y 2026 a partir del cobro del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. -Informe destino se le dio a los fondos recaudados, detalle su distribución.

RESPUESTA N° 701

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°304 del presente informe.

PREGUNTA N° 702

FRENTE PRO

> REGALÍAS DEL SISTEMA HIDROELÉCTRICO LOS NIHUILES. En relación con el reciente Decreto 982/2026, el cual deroga el reparto equitativo vigente que establecía el Decreto 1560/1973 y asigna el 100% de las regalías del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles a la provincia de Mendoza, provocando un nuevo perjuicio a la provincia de La Pampa relacionado al Río Atuel, en este caso una pérdida de ingresos anuales a la provincia, se solicita -Informes técnicos, económicos y jurídicos previos que fundamentaron el dictado de la medida. -Explicación técnica y legal de los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo omitió en los considerandos el carácter interjurisdiccional del Río Atuel (ratificado por la CSJN en los Fallos 310:2475) y el pasivo ambiental aguas abajo.

RESPUESTA N° 702

El Ministerio de Economìa informa que el Decreto 982/2026 se fundamenta en que la derogación del Decreto 1560/1973 adecua el esquema de Los Nihuiles al régimen general del Artículo 43 de la Ley 15.336, en consonancia con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el dictamen de la Procuración del Tesoro (Fallos 326:3521, 332:212 y Dictamen PTN 294:059). Conforme a los criterios expuestos en los considerandos de la citada medida, la fuente hidroeléctrica se define técnicamente por el tramo físicamente afectado al proceso de generación -desde la sección terminal del remanso de la presa hasta la restitución de las aguas turbinadas-, el cual se desarrolla íntegramente en territorio de la Provincia de Mendoza.

PREGUNTA N° 703

FRENTE PRO

> RÍO ATUEL. Ante la ausencia de cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la sentencia dictada el 03 de diciembre de 1987, publicada en Fallos: 310:2475 "La Pampa, Provincia de c/Mendoza, Provincia de s/acción posesoria de aguas y regulación de usos", del fallo de la CSJN del año 2017, de la sentencia del máximo tribunal nacional de fecha 16 de julio 2020 en autos “La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de sobre uso de aguas” Expediente Originario CSJ 243/2014, de los acuerdos interjurisdiccionales, de la operatoria de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I), del pronunciamiento a favor de La Pampa por parte de la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) del 20 de julio de 2016, para resolver un grave problema ambiental y de recursos naturales entre ambas provincias. Siendo la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación parte de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I), indíquese que acciones ha llevado adelante o tiene planificadas realizar para resolver un grave problema ambiental y de recursos naturales entre ambas provincias, que causa graves perjuicios a la provincia de La Pampa.

RESPUESTA N° 703

El Ministerio de Economía informa que ante la falta de consenso entre ambas jurisdicciones provinciales respecto a las medidas a implementar (resolutivo III de la Resolución de la CSJN del 16/07/2020), la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha llevado adelante las siguientes acciones: campañas mensuales de monitoreo de cantidad y calidad de agua de la Red Hidrológica Nacional, fortalecimiento de la red de monitoreo, financiamiento y supervisión de una obra para el control de caudales junto al límite interjurisdiccional, organización de campañas de monitoreo conjunto, propuesta de Términos de Referencia para la elaboración de un Plan Director para la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca del río Atuel, propuesta de protocolo de comunicación (interna de la CIAI y hacia los actores de la cuenca), implementación de un sitio web con las series de niveles hidrométricos y estimaciones de caudal en tiempo útil para distintas estaciones de la cuenca, instalación de dos radares meteorológicos que cubren la mayor parte de la cuenca, (en el marco de la Etapa 3 del SINARAME), análisis y propuestas para el trabajo técnico conjunto a partir de información hidrométrica de la RHN y de información satelital para el mapeo de frecuencia de agua en superficie. Asimismo, el Servicio Meteorológico Nacional elabora un pronóstico para la cuenca (Convenio SSRH-COHIFE-SMN). En el marco de la CIAI el Estado Nacional ha coordinado reuniones del Grupo de Trabajo y reuniones técnicas para el análisis de los TDR del Plan Director, el protocolo de comunicación y el visualizador de datos de calidad de agua.

PREGUNTA N° 711

FRENTE PRO

> PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto impulsar durante el período legislativo 2026 o 2027 una reforma integral de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. En caso afirmativo, detalle estado de elaboración, organismos intervinientes, cronograma estimado, instancias de consulta pública y si se tomará como antecedente el proyecto remitido al Congreso mediante Mensaje 87/2023.

RESPUESTA N° 711

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) informa que lleva adelante un proceso de actualización del proyecto de ley integral de protección de datos personales, destinado a actualizar la Ley N° 25.326. El proyecto remitido mediante Mensaje N° 87/2023 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación fue el resultado de un proceso participativo desarrollado durante 2022, que incluyó once mesas de diálogo nacionales e internacionales y una consulta pública (Resolución AAIP N° 119/2022). En esa instancia se recibieron 173 documentos de 123 participantes.

En agosto de 2023, la titular de la AAIP expuso los principales aspectos del proyecto ante las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General de la Cámara de Diputados de la Nación. Si bien la iniciativa no fue tratada durante el período legislativo correspondiente y perdió estado parlamentario, el trabajo realizado conservó su vigencia técnica y permitió reunir aportes y consensos de los distintos sectores involucrados. Sobre esa base, y teniendo en cuenta los cambios producidos en el contexto tecnológico y normativo, durante 2025 y 2026 la AAIP llevó adelante nuevas instancias de diálogo público-privado, con un enfoque más específico y técnico. A diferencia del proceso anterior, esta etapa estuvo orientada a revisar y profundizar distintos aspectos del proyecto mediante mesas de trabajo con representantes del sector privado, la academia, la sociedad civil y el sector público, así como reuniones bilaterales.

Como parte de este trabajo, se realizó un relevamiento de derecho comparado sobre las legislaciones de Brasil, Chile, Uruguay y Ecuador, el Convenio 108+ y la experiencia de aplicación del RGPD, que dio lugar a un informe técnico de referencia. Las instancias de diálogo permitieron incorporar novedades tecnológicas y normativas y revisar distintos aspectos del proyecto, entre ellos, las transferencias internacionales; la protección reforzada para niños y adolescentes, mediante un capítulo específico cuyos principios rectores son el interés superior del niño, la autonomía progresiva y el derecho a ser oído; la actualización de definiciones, con la incorporación de los datos inferidos y de los neurodatos a la categoría de datos sensibles; la incorporación del Registro de Actividades de Tratamiento como una nueva herramienta de responsabilidad proactiva para los responsables; el tratamiento específico del

sector público; la adecuación de las sanciones según el tamaño y la capacidad económica del responsable; y la simplificación del registro de bases de datos.

De este modo, una nueva propuesta retoma el trabajo y los aportes realizados en la etapa anterior e incorpora las modificaciones surgidas del análisis técnico y del intercambio con los distintos sectores. Finalizando, se hace saber que como es de público conocimiento, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, impulsó un borrador de reforma de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

PREGUNTA N° 728

FRENTE PRO

> INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Detalle todas las iniciativas de inteligencia artificial implementadas o en etapa piloto en la Administración Pública Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminadas por organismo, finalidad, tecnología utilizada, proveedor, modalidad de contratación, monto contratado, datos utilizados, estado de avance y resultados obtenidos.

RESPUESTA N° 728

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde el 10 de diciembre de 2023, la incorporación de inteligencia artificial en la Administración Pública Nacional se viene haciendo de forma gradual y orientada a resultados. Se prueban herramientas en casos concretos, se miden sus resultados y se escalan las que funcionan, con la supervisión humana como condición de uso. A continuación se detallan las iniciativas implementadas o en etapa piloto, por organismo.

I. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIA – Agente de IA del Estado nacional

- *Finalidad:* asistir a la ciudadanía en la información sobre trámites y servicios del Estado y descomprimir la mesa de ayuda de Mi Argentina, que recibe más de 80 mil consultas mensuales.
- *Tecnología:* IA generativa integrada al asistente TINA, basada en LLAMA 4 (Meta) por su velocidad, bajo costo operativo y carácter de código abierto.
- *Proveedor:* es un desarrollo colaborativo entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la empresa tecnológica Botmaker.
- *Datos utilizados:* bases de conocimiento oficiales sobre trámites; las consultas que realiza cada usuario; y, cuando la persona se identifica con Mi Argentina, los datos necesarios para acceder a sus gestiones.
- *Estado de avance:* lanzado el 23 de septiembre de 2025. Está en su fase inicial, con dos casos de uso: asistencia a emprendedores y pymes, y a usuarios de Mi Argentina. Brinda información y asistencia en más de 600 trámites de 72 organismos.
- *Supervisión:* sus respuestas son monitoreadas en forma permanente por la Coordinación de Asistente Virtual, y TINA deriva a operadores humanos las gestiones que requieren intervención humana.

Clementina XXI – Infraestructura de cómputo (Subsecretaría de Ciencia y Tecnología)

- *Finalidad:* brindar capacidad de cómputo de alto desempeño para investigación científica y aplicaciones de IA a la comunidad científica, a empresas y a organismos públicos.
- *Tecnología y proveedor:* supercomputadora de 15,7 PetaFLOPS; fue ensamblada por Lenovo y cuenta con procesadores Intel.
- *Modalidad:* se adquirió por licitación en el marco de la Iniciativa Nacional de Supercómputo, antes del período consultado. Desde entonces se encuentra en operación y presta servicios conforme a su reglamento de uso.
- *Datos:* es infraestructura y no trata datos personales por sí misma; cada proyecto que la usa es responsable de sus datos.
- *Estado:* operativa, alojada en el centro de datos del Servicio Meteorológico Nacional y coordinada técnicamente por el Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño.

II. CONICET

Piloto de análisis de producción científica con IA

- *Finalidad:* generar indicadores de apoyo para las Comisiones Asesoras.
- *Tecnología:* procesamiento de lenguaje natural con análisis semántico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA).
- *Proveedor:* desarrollo propio del CONICET, sin proveedor externo, a cargo de investigadores del Centro Científico Tecnológico CONICET Tandil.
- *Modalidad y monto:* desarrollo interno, sin contratación.
- *Datos:* información de las postulaciones en SIGEVA.
- *Estado:* prueba piloto, de carácter no vinculante, realizada sobre información específica de las postulaciones a la Convocatoria de Becas Doctorales 2025.
- *Resultados:* la herramienta no reemplazará el juicio de los evaluadores ni los criterios de calidad previstos en la convocatoria.

Herramienta de identificación de especialistas para la Carrera del Investigador

- *Finalidad:* agilizar la búsqueda preliminar de potenciales evaluadores, evitando la tarea manual de rastreo de perfiles.
- *Tecnología:* análisis de similitud semántica con modelos de lenguaje y reglas automáticas de exclusión por conflicto de intereses.
- *Proveedor:* desarrollo propio de las Gerencias de Recursos Humanos, Evaluación y Planificación y Organización y Sistemas, junto con el ISISTAN (CONICET-UNCPBA). No

hay proveedor externo ni monto contratado.

- *Datos:* datos académicos y profesionales de SIGEVA: títulos, resúmenes y palabras clave, lugar de trabajo, coautorías, dirección y categoría.
- *Estado:* implementada en junio de 2026 en el proceso de ingresos a la Carrera del Investigador.
- *Resultados:* optimización del tiempo de gestión. La herramienta no reemplaza el juicio de los miembros de comisiones asesoras.

Programa de Inteligencia Artificial en la Gestión (POA 2026)

- *Finalidad:* posicionar al CONICET en la vanguardia sobre el uso de la inteligencia artificial (IA).
- *Meta:* dotar al CONICET de por lo menos cuatro herramientas de gestión que utilicen la inteligencia artificial (IA) validadas para el uso en una institución de CyT.
- *Estado:* en ejecución. Para su supervisión se creó una Comisión Asesora de IA, con participación en materia de ética, cuya función es “evaluar nuevas iniciativas, analizar su factibilidad y riesgos.”

Además de los sistemas detallados, la SICyT implementó dos medidas que se aplican a toda la Administración:

- la Guía de Buenas Prácticas de Prompting para la Gestión Pública (ONTI), que establece la supervisión humana, la trazabilidad y la explicabilidad como criterios de uso de la IA generativa en la APN;
- la Trayectoria Formativa en Inteligencia Artificial, para formar a los agentes públicos en el uso de estas herramientas.

PREGUNTA N° 735

FRENTE PRO

> INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Informe cuál es la visión estratégica del Poder Ejecutivo respecto del desarrollo, radicación e inversión de empresas de inteligencia artificial en la Argentina, considerando las reuniones mantenidas por autoridades nacionales con compañías tecnológicas, desarrolladores de modelos, proveedores de infraestructura, fondos de inversión y otros actores del ecosistema. Detalle qué objetivos persigue el Poder Ejecutivo en materia de atracción de inversiones, generación de empleo calificado, infraestructura computacional, centros de datos, investigación aplicada, exportación de servicios, transferencia tecnológica y desarrollo de talento local; e indique si existe una agenda formal de trabajo, compromisos asumidos, proyectos de inversión en evaluación, resguardos regulatorios y mecanismos para garantizar que dichas inversiones contribuyan al desarrollo productivo nacional, la competencia, la protección de datos, la ciberseguridad y el uso responsable de la inteligencia artificial.

RESPUESTA N° 735

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la inteligencia artificial es la tecnología que definirá la productividad y la competitividad de las próximas décadas, y la Argentina tiene condiciones excepcionales para ser uno de sus polos de desarrollo a nivel mundial. Esas condiciones son:

- capital humano altamente calificado, formado durante décadas por el sistema científico y universitario;
- una matriz energética competitiva, con abundancia de recursos renovables, gas y capacidad nuclear;
- minerales críticos;
- territorio y clima favorables para infraestructura de cómputo intensivo;
- un rumbo económico basado en la estabilidad macroeconómica, la apertura y la seguridad jurídica.

El rol del Estado en esta visión es crear las condiciones para que el sector privado invierta, innove y escale, y no reemplazarlo. Esas condiciones son reglas claras, estables y previsibles, la eliminación de barreras burocráticas, infraestructura habilitante y formación de talento. El objetivo es posicionar a la Argentina como destino para inversiones en IA con beneficios impositivos y un régimen jurídico que reduzca trabas al sector, apoyándose en la energía, los minerales críticos y los recursos humanos como factores para atraer capitales.

Objetivos

- **Atracción de inversiones e infraestructura computacional.** El objetivo es que la Argentina sea sede de centros de datos y de capacidad de cómputo de gran escala, aprovechando su potencial energético. El instrumento central es el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). A él se suma el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones en Nuevas Industrias (“Súper RIGI”), enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso mediante el Mensaje N.º 181/2026. Está dirigido a proyectos que superen los USD 1.000 millones y se orienta de manera específica a campos como la inteligencia artificial, la biotecnología avanzada, la fabricación de semiconductores, los centros de datos, la infraestructura digital estratégica y las energías renovables. El proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados el 24 de junio de 2026.

- **Generación de empleo calificado.** Se busca generar empleo de alto valor agregado y perfil exportador. El régimen tiene, entre sus objetivos, el de impulsar la creación de empresas vinculadas a nuevas industrias dinámicas y “multiplicar la cantidad de empleos” en áreas de alto valor agregado y perfil exportador.

- **Exportación de servicios.** Se apunta a ampliar la exportación de servicios basados en el conocimiento, un sector en el que la Argentina ya genera alrededor de USD 2.600 millones en exportaciones. Para eso se busca reducir las barreras al comercio de servicios y promover estándares abiertos y voluntarios que faciliten la interoperabilidad.

- **Investigación aplicada y transferencia tecnológica.** La meta es acortar el camino entre el descubrimiento científico y su aplicación productiva, con un enfoque pragmático: probar tecnologías en casos concretos, medir resultados y escalar lo que funciona. Los Lineamientos Estratégicos 2025-2027 (Resolución SICyT N.º 282/2025) definen la IA como tecnología transversal aplicada a la agroindustria, la salud, la energía, la minería y la economía del conocimiento. El sistema científico aporta capacidades concretas, como la supercomputadora Clementina XXI, abierta a la comunidad científica, a empresas y a organismos públicos, y los desarrollos de CONICET y CONAE.

- **Desarrollo de talento local.** Se busca formar y retener talento, articulando universidades, centros de investigación, startups, pymes y grandes empresas, y capacitando a los equipos públicos a través de la Trayectoria Formativa en Inteligencia Artificial. La cooperación con empresas e instituciones internacionales incluye becas, certificaciones y vínculos académicos con universidades extranjeras.

Agenda de trabajo, compromisos y proyectos

Esta Secretaría mantiene una agenda permanente con el ecosistema nacional e internacional. A nivel nacional, trabaja con ARGENCON y con las principales empresas de la economía del conocimiento para identificar proyectos y articular las capacidades del sector privado con las necesidades de desarrollo del país. Además, elaboró un catálogo de empresas de base científico-tecnológica para darles visibilidad ante socios e inversores.

En el plano internacional, durante la misión oficial a Washington de octubre de 2026 se mantuvieron reuniones con los siguientes actores:

- la Oficina de Política Científica y Tecnológica de la Casa Blanca, a la que se presentó un borrador de documento de cooperación;
- el Departamento de Estado;
- las instituciones de financiamiento EXIM, DFC y el Banco Interamericano de Desarrollo;
- el U.S.-Argentina Business Council, con empresas como Amazon, Apple, Amgen, RELX y Merck.
- KACST, SADAIA, ICAIRE Arabia Saudita

Como resultado, se acordó presentar fichas de proyectos para que esas instituciones evalúen instrumentos de financiamiento. También se acordó organizar con la Cámara de Comercio de EE.UU. una mesa de negocios en la Argentina en 2027. La Semana de la Inteligencia Artificial funciona como espacio de encuentro entre todos estos actores. Esta agenda se complementa con la adhesión al Kyoto Vision Statement y con la participación activa en la OEA, la UNESCO y el G20.

Entre los compromisos y proyectos de inversión anunciados se destaca:

- **Stargate Argentina.** OpenAI y Sur Energy firmaron una carta de intención para un proyecto de centro de datos en la Patagonia, que se estructuraría bajo el RIGI. Tendría capacidad de hasta 500 MW y se desarrollaría como una joint venture entre Sur Energy y un proveedor global de infraestructura en la nube, con OpenAI como principal comprador.

Resguardos y mecanismos

El Poder Ejecutivo entiende que la mejor garantía de que estas inversiones contribuyan al desarrollo nacional es un marco previsible que se aplique a todos por igual, y no una regulación intervencionista que ahuyente el capital. Los resguardos vigentes son los siguientes:

- **Desarrollo productivo:** los regímenes de incentivo exigen montos mínimos de inversión y compromisos de ejecución, y prevén la contratación de proveedores locales
- **Competencia:** rige la Ley N.º 27.442 de Defensa de la Competencia, bajo la autoridad de aplicación correspondiente.
- **Protección de datos:** rige la Ley N.º 25.326, bajo el control de la Agencia de Acceso a la Información Pública. La Comisión Europea ratificó en 2024 la adecuación del régimen argentino y el país adhiere al Convenio 108+, lo que constituye a la vez una garantía para

los ciudadanos y una ventaja competitiva para atraer inversiones en procesamiento de datos.

- **Ciberseguridad:** se puso en marcha el Centro Nacional de Ciberseguridad y la cooperación con socios confiables en infraestructura crítica y cadenas de suministro tecnológico es una prioridad, en el marco de iniciativas como Pax Silica.
- **Uso responsable:** rige el marco legal general de responsabilidad, defensa del consumidor y protección de datos, complementado con buenas prácticas proporcionales al riesgo y con la exigencia de supervisión humana en el uso de IA por parte del Estado.

PREGUNTA N° 736

FRENTE PRO

> INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Informe si el Poder Ejecutivo considera que las decisiones automatizadas o asistidas por inteligencia artificial que afecten derechos, prestaciones, beneficios, sanciones, acceso a servicios públicos, empleo, crédito, salud, educación, seguridad o justicia deben contar con supervisión humana significativa, trazabilidad, explicabilidad, auditoría y mecanismos de revisión.

RESPUESTA N° 736

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que las decisiones que afectan derechos de las personas deben ser siempre tomadas por personas, aunque se apoyen en herramientas de inteligencia artificial. La supervisión humana, la trazabilidad y la posibilidad de revisión no son una novedad que haya que crear: son garantías que el ordenamiento jurídico argentino ya contiene y que se aplican a cualquier herramienta tecnológica.

En el sector público, todo acto administrativo debe ser dictado por el órgano competente y estar debidamente motivado, conforme a la Ley N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos. Por eso una herramienta de IA puede asistir, pero no puede sustituir la decisión ni la responsabilidad del funcionario. Además, la Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales dispone que las decisiones judiciales y los actos administrativos que impliquen una valoración de la conducta humana no pueden fundarse únicamente en un tratamiento informatizado de datos. El ciudadano conserva, además, todas las vías de reclamo, recurso y revisión administrativa y judicial. En el sector privado rigen las reglas de responsabilidad civil, de defensa del consumidor y de protección de datos personales, bajo el control de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

En línea con la política del Gobierno, el Poder Ejecutivo no impulsa un régimen horizontal de requisitos obligatorios para todo sistema de IA. Ese tipo de regímenes, definidos de antemano y en abstracto, encarecen la innovación y quedan obsoletos rápidamente. El criterio es de proporcionalidad: el nivel de control humano, de documentación y de auditoría debe aumentar a medida que aumenta el impacto de la decisión sobre los derechos de las personas. Esto se complementa con buenas prácticas que el propio Estado adopta y promueve.

En la Administración Pública Nacional, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de esta Secretaría, a través de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), elaboró la Guía de Buenas Prácticas de Prompting para la Gestión Pública. Su objetivo es fortalecer las capacidades digitales institucionales garantizando la protección de datos, la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de herramientas de IA.

PREGUNTA N° 737

FRENTE PRO

> INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS. Informe si el Poder Ejecutivo considera necesario establecer reglas de responsabilidad aplicables a los sistemas algorítmicos y modelos de datos utilizados tanto en el sector público como en el sector privado. En particular, indique quién debe ser considerado responsable final frente a daños, sesgos, discriminación, uso indebido de datos, errores de predicción o decisiones automatizadas.

RESPUESTA N° 737

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Poder Ejecutivo Nacional no considera necesario crear un régimen especial y general de responsabilidad para los sistemas algorítmicos y los modelos de datos. El ordenamiento jurídico argentino ya tiene reglas de responsabilidad suficientes, tecnológicamente neutrales y aplicables a los daños que puedan derivarse del uso de la inteligencia artificial, tanto en el sector público como en el privado.

Las normas prematuras o preventivas, dictadas sobre escenarios hipotéticos, encarecen la innovación, desalientan la inversión y quedan obsoletas ante una tecnología que evoluciona a un ritmo extraordinario. Por eso el criterio es aplicar plenamente los marcos legales vigentes y concentrar el esfuerzo normativo solo en los vacíos que esos marcos no cubren. Así lo expresan los Lineamientos Estratégicos 2025-2027 (Resolución SICyT N.º 282/2025), que establecen marcos normativos evolutivos y no restrictivos, que no frenen la aplicación de la IA.

El principio rector es que la responsabilidad siempre recae en personas. Un algoritmo es una herramienta y no es sujeto de derecho. Responden las personas humanas o jurídicas que lo desarrollan, lo ponen en el mercado, lo implementan, deciden usarlo o se benefician de su uso, cada una según su rol y su grado de control sobre el sistema. El marco vigente asigna esa responsabilidad de la siguiente manera.

Daños en general. El Código Civil y Comercial de la Nación establece:

- el deber general de prevenir el daño;
- la reparación plena;
- la responsabilidad objetiva por el riesgo o vicio de las cosas y de las actividades riesgosas. En ese caso responde quien realiza la actividad, se sirve de ella u obtiene provecho, y quien explota un sistema de IA no puede eximirse alegando que la decisión la tomó la máquina;
- la responsabilidad del principal por el hecho de sus dependientes y auxiliares.

Relaciones de consumo. La Ley N.º 24.240 de Defensa del Consumidor dispone la responsabilidad solidaria de toda la cadena de comercialización cuando un producto o servicio causa un daño. Esto incluye los productos y servicios que incorporan IA, y en esos casos el usuario no tiene que probar en qué eslabón técnico se produjo la falla.

Datos personales y decisiones automatizadas. La Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales:

- hace responsable del tratamiento a quien decide sobre la finalidad y los medios del uso de los datos;
- impone deberes de calidad, seguridad y confidencialidad;
- dispone que las decisiones judiciales y los actos administrativos que impliquen una valoración de la conducta humana no pueden fundarse únicamente en un tratamiento informatizado que defina un perfil de la persona.

El uso indebido de datos está sujeto al control y a las sanciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública. El régimen se complementa con el Convenio 108+, al que Argentina adhiere, y con la Guía de la AAIP para una IA responsable, que recomienda evaluaciones de impacto proporcionales al riesgo.

Sesgos y discriminación. La Ley N.º 23.592 sanciona los actos discriminatorios cualquiera sea el medio empleado. Si un sistema automatizado produce un resultado discriminatorio, responde quien lo utiliza para tomar la decisión, igual que si la hubiera tomado sin esa herramienta.

Sector público. En el Estado, el responsable final es siempre el órgano y el funcionario competente que dicta el acto. La IA puede asistir, pero no reemplaza la competencia ni la motivación que exige la Ley N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos. Los daños se rigen por la Ley N.º 26.944 de Responsabilidad del Estado, y los agentes públicos responden según el régimen de ética pública y empleo público. Por eso las herramientas que hoy usa la Administración funcionan como apoyo y la decisión final queda en manos de personas. Un ejemplo es la herramienta del CONICET para identificar evaluadores, que no reemplaza el juicio de los miembros de comisiones asesoras.

Errores de predicción. Se analizan según el régimen que corresponda a la relación en la que ocurrieron: contractual, de consumo, profesional o administrativo. El criterio es el mismo para todos los casos: responde quien decide utilizar la predicción para producir efectos sobre terceros.

El aporte de este Gobierno en materia de responsabilidad es facilitador, no restrictivo. El Poder Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de reforma de la Ley General de Sociedades. Este proyecto introduce una figura llamada Sociedad Automatizada, pensada para sociedades que desarrollen su objeto mediante sistemas algorítmicos autónomos o agentes de inteligencia artificial. Esto no exime de responsabilidad. Al contrario, crea un sujeto

de derecho identificable, con patrimonio propio y obligado a responder frente a terceros, para actividades que de otro modo funcionarían en una zona gris. Es la misma lógica que la responsabilidad limitada tuvo en el desarrollo del capitalismo moderno: dar previsibilidad a quien invierte y, al mismo tiempo, a quien contrata o puede sufrir un daño.

PREGUNTA N° 740

FRENTE PRO

> CIBERSEGURIDAD. Informe si el Centro Nacional de Ciberseguridad cuenta con un plan nacional de fortalecimiento de capacidades para la protección de infraestructuras críticas, activos digitales estratégicos del Estado Nacional, sistemas tecnológicos de servicios públicos esenciales y organismos de la Administración Pública Nacional; y detalle si, en ese marco, se celebraron acuerdos o mecanismos de articulación nacionales o internacionales con empresas, universidades, cámaras empresarias, proveedores tecnológicos, centros de investigación, organismos estatales o de inteligencia, agencias de ciberseguridad extranjeras, organismos multilaterales u organizaciones de la sociedad civil, indicando fecha, partes intervinientes, objeto, alcance, capacidades a fortalecer —prevención, detección, respuesta y recuperación ante incidentes— y resultados obtenidos.

RESPUESTA N° 740

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa:

I. Infraestructura normativa.

El CNC cuenta como herramienta con una infraestructura normativa que sostiene sus acciones técnicas en ese sentido. Entre las principales fuentes, podemos encontrar:

1. El Programa Nacional de ICI y Ciberseguridad. La Resolución JGM 580/2011 creó el Programa dentro de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información. Su objetivo era elaborar un marco regulatorio para identificar y proteger infraestructuras estratégicas y críticas, y fomentar la cooperación entre sectores. Este Programa pasó luego a la órbita de la Dirección Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y Ciberseguridad, y su actividad se fue reubicando con los sucesivos cambios de organigrama. El DNU 941/2025 incluyó entre las misiones y funciones del CNC las vinculadas con la protección de las infraestructuras críticas de información y le asignó el desarrollo del Programa.

2. La Resolución SGM 1523/2019. Esta norma aprobó la definición de Infraestructuras Críticas y de las Infraestructuras Críticas de Información; sus criterios de identificación y los sectores por ellas alcanzados.

3. La Decisión Administrativa 641/2021 aprobó en su Anexo I los Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información para los Organismos del Sector Público Nacional.

4. La Resolución SIP 44/2023, aprobó la Segunda Estrategia Nacional de Ciberseguridad, cuyo Objetivo 2 consiste en la “Protección de las Infraestructuras Críticas Nacionales”.

5. El Decreto 941/2025, que crea el CNC, le atribuye misiones y funciones vinculadas con la gestión de la seguridad de las infraestructuras críticas de información, particularmente en su

artículo 24, incisos 7, 8, 9, 11, 13, 17 y 19.

6. La Disposición CNC 1/2026, aprobó el Reglamento Técnico que establece los requisitos y características esenciales para las políticas y planes de contingencia y los centros de procesamiento de datos alternativos, de aplicación obligatoria para el Sector Público Nacional.

7. La Disposición CNC 7/2026, aprobó los requisitos de seguridad de la cadena de suministro para equipamiento de infraestructuras críticas de telecomunicaciones.

II. Acciones.

Operativamente, podemos destacar tres líneas de acción en proceso de implementación:

A. Desarrollo del Programa de Ciberseguridad para la Protección de Infraestructuras Críticas de Información en el marco del Proyecto BID AR-L1343 (Operación 5735/OC-AR), aprobado mediante el Decreto N.º 284/2023, del 11 de enero de 2023, se desarrolla el Programa de Ciberseguridad para la Protección de Infraestructuras Críticas de Información (ICI).

Su objetivo general es contribuir a la reducción de los costos derivados de incidentes de ciberseguridad para el Estado y la ciudadanía. Para ello, establece tres objetivos específicos:

a) Ampliar la cobertura de las acciones de gestión destinadas a la identificación y protección de las ICI.

b) Mejorar la productividad en la gestión de incidentes cibernéticos.

c) Incrementar la eficacia de la gestión de la ciberseguridad en las ICI priorizadas.

El Programa se estructura en tres componentes:

1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales y tecnológicas de la Secretaría de Innovación Pública.

2. Consolidación del talento humano especializado en ciberseguridad.

3. Mejoramiento de la protección del ecosistema del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

En función de sus objetivos y componentes, el Programa contribuye al fortalecimiento de las capacidades nacionales de prevención, detección, respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad.

En este contexto, se está trabajando en la creación de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) destinado al monitoreo y la detección de eventos e incidentes de ciberseguridad. Asimismo, se avanza en la adaptación y fortalecimiento de las capacidades de CERT.ar, con el propósito de optimizar los procesos de generación, gestión y distribución de alertas, así como la notificación y el intercambio de información relevante con los organismos y la comunidad de ciberseguridad.

B. Desarrollo de un sistema de clasificación y catálogo de Infraestructuras Críticas de Información

El Centro Nacional de Ciberseguridad (CNC) inició el desarrollo de un sistema de clasificación que permitirá elaborar un catálogo de Infraestructuras Críticas de Información mediante una metodología sistemática, documentada, reproducible y objetiva, que garantice criterios de evaluación independientes de los intereses particulares de los organismos públicos o empresas involucrados.

Este sistema permitirá establecer criterios homogéneos para identificar, evaluar y priorizar las infraestructuras críticas, proporcionando una base técnica y metodológica para su adecuada gestión y protección.

Asimismo, la información resultante de este proceso constituirá un insumo fundamental para el SOC mencionado anteriormente, permitiéndole disponer de un inventario organizado y priorizado de las infraestructuras críticas sobre las cuales orientar las actividades de monitoreo, detección y gestión de incidentes de ciberseguridad.

PREGUNTA N° 743

FRENTE PRO

> GEMELO DIGITAL. Informe el estado de diseño, desarrollo e implementación del denominado “Gemelo Digital Social” anunciado por el Ministerio de Capital Humano, detallando objetivos, alcance, marco normativo, autoridad responsable, áreas intervinientes, cronograma, presupuesto asignado, proveedores o equipos técnicos involucrados, fuentes de datos públicas o privadas a utilizar, nivel de anonimización o seudonimización, eventuales datos personales o sensibles alcanzados, criterios de interoperabilidad con bases estatales, medidas de protección de datos personales, ciberseguridad, auditoría, trazabilidad, evaluación de impacto, prevención de sesgos algorítmicos y supervisión humana; e indique si la herramienta será utilizada para diseñar, priorizar, modificar o evaluar políticas sociales, prestaciones, programas, asignaciones o intervenciones estatales, precisando qué mecanismos de transparencia, control externo, acceso a la información pública y rendición de cuentas se prevén para evitar usos indebidos, discriminatorios o incompatibles con derechos fundamentales.

RESPUESTA N° 743

El Ministerio de Capital Humano informa que si bien dio a conocer, a través de un video, una idea / iniciativa denominada genéricamente "Gemelo Social Digital", corresponde resaltar que al día de hoy no se tienen en curso, ni en etapa de diseño, un proyecto sobre la misma (entendiendo como tal a "la mínima unidad posible de asignación de recursos que, a través de un conjunto articulado de procesos y actividades, se propone uno o varios objetivos específicos orientados a transformar una situación de la realidad, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema" - adaptado de Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2004).

PREGUNTA N° 746

FRENTE PRO

> SISTEMA DE FINANZAS ABIERTAS DEL BCRA. Informe el estado actual de implementación del Sistema de Finanzas Abiertas creado por el Decreto 353/2025, detallando avances normativos, técnicos e institucionales, cronograma previsto, etapas de implementación, organismos intervinientes y si el BCRA ya dictó normas complementarias para su puesta en funcionamiento.

RESPUESTA N° 746

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), informa que, durante 2026 continuó avanzando en la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA), a través de la conformación de dos grupos de trabajo para el diseño de la infraestructura y el conjunto de datos de las personas a compartir. Un grupo técnico que tiene como líneas prioritarias de trabajo la arquitectura para la autenticación y el otorgamiento del consentimiento expreso por parte de las personas usuarias; y, un grupo de negocios que trabaja en la determinación del conjunto de datos e información económica-financiera a compartir a través de APIs.

En forma complementaria, se mantuvieron mesas de trabajo técnico con el equipo de Mi Argentina y ARCA a los fines de avanzar con los modelos de gestión de consentimientos e intercambio de información.

PREGUNTA N° 750

FRENTE PRO

> SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. - Informe monto total recaudado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 en concepto de aportes destinados al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, indicando origen de los fondos y organismos intervinientes en su percepción. - Informe montos efectivamente transferidos a las asociaciones de bomberos voluntarios, federaciones provinciales, Consejo Nacional y autoridad de aplicación, discriminados por período y jurisdicción. - Informe monto total recaudado durante el ejercicio 2025 en concepto de contribución prevista en el artículo 11 de la Ley N° 25.054, detallando su evolución trimestral.

RESPUESTA N° 750

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°7 del presente informe.

PREGUNTA N° 753

FRENTE PRO

> DISCAPACIDAD. En la provincia de La Pampa organizaciones que brindan atención a personas con discapacidad en el marco del Programa Incluir Salud, reclaman el pago de las prestaciones brindadas al Ministerio de Salud de la Nación, algunas de ellas transmiten que la falta de pago se extiende a periodos de 2025. Infórmese asociaciones registradas prestatarias de servicios a personas con discapacidad en La Pampa, estado de pago de prestaciones, en su caso justifique la falta de pago y plazos de regularización.

RESPUESTA N° 753

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad, actualmente cuenta con 6 entidades registradas y conveniadas con el Programa Federal Incluir Salud en la provincia de La Pampa, las cuales se detallan a continuación:

- CRIANZA

- APAP (Asociación de Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día)

- Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos

- Asociación de Integración Social ADIS

- Fundación de tu Mano

- Solar S.R.L.

Asimismo, se informa que no se registran deudas vencidas con ellas; las facturas presentadas se encuentran dentro del circuito de pago vigente.

PREGUNTA N° 762

FRENTE PRO

> BULLYING Y CONVIVENCIA ESCOLAR. Siendo el bullying una grave problemática en las escuelas, generando enormes daños y consecuencias para quienes lo sufren y también para el círculo en donde se produce. La ONG Bullying Sin Fronteras ha ubicado a la Argentina en el puesto 10 de países con mayor incidencia de este maltrato entre pares. Es por ello que resulta fundamental contar con información y datos respecto a ¿Qué políticas se están implementando desde el Gobierno Nacional para contribuir a eliminar el Bullying? ¿Qué datos se han obtenido a partir de la línea creada para atender situaciones de violencia en las escuelas?

RESPUESTA N° 762

El Ministerio de Capital Humano aborda de manera transversal la problemática del bullying y la convivencia escolar a través de la articulación interministerial, promoviendo un cambio de paradigma hacia la prevención temprana, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de los vínculos y de crianza. En esa línea, se ha implementado de manera conjunta entre el Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Salud, la Estrategia Federal Adolescente (EFA) orientada a fortalecer la salud mental, el bienestar socioemocional y la prevención de conductas de riesgo y violencia interpersonal en las trayectorias juveniles.

A su vez, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia incluye el abordaje del bullying en el marco del Programa Nacional de Prevención y concientización del Grooming o Ciberacoso contra niñas, niñas y adolescentes, establecido en la Ley 27.590.

El detalle de las acciones realizadas puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 958 del presente Informe.

PREGUNTA N° 763

FRENTE PRO

> PUBERTAD PRECOZ. El 28 de septiembre de 2023 este Honorable Congreso aprobó la Ley 27.732 de Creación del Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento integral de la Pubertad Precoz, la cual hasta la fecha no ha sido reglamentada. - Informe estado de reglamentación de la ley y plazos previstos para su efectiva implementación; cantidad de niñas y niños diagnosticados con pubertad precoz a nivel nacional y su distribución por provincia, número de tratamientos autorizados y efectivamente cubiertos en el marco de la ley y del Plan Médico Obligatorio (PMO); Modalidad de aplicación del Programa Pubertad Precoz (PPP) en cada jurisdicción, detallando acciones de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento; Recursos humanos, técnicos y presupuestarios destinados a garantizar la cobertura gratuita prevista por la norma; Obstáculos detectados para la plena implementación del programa y medidas adoptadas o previstas para superarlos.

RESPUESTA N° 763

El Ministerio de Salud informa que es autoridad de aplicación de la Ley Nro 26.689 (promulgada en 2011), promueve el cuidado integral la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF). En este marco, a través del Programa de Enfermedades Poco Frecuentes, se desarrollan acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo al derecho a la salud mediante estrategias de detección precoz, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

La Ley N.º 27.732, de Creación del Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento Integral de la Pubertad Precoz, se encuentra pendiente de reglamentación. No obstante, las áreas técnicas competentes del Ministerio de Salud se encuentran trabajando en el desarrollo de las acciones necesarias para avanzar en su implementación.

Cabe señalar que la pubertad precoz está reconocida e incluida en el listado de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), en el marco de la Ley N.º 26.689 y su Decreto Reglamentario N.º 794/2015. Por tal motivo, su abordaje se encuentra comprendido dentro de las políticas generales destinadas a esta población.

Por su parte, desde la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio se promueven acciones orientadas a favorecer el acceso a la atención especializada y a la investigación sobre tratamientos innovadores, particularmente en el ámbito de las enfermedades poco frecuentes.

Respecto a lo solicitado sobre cantidad de niños diagnosticados con pubertad precoz a nivel nacional y su distribución por provincia, se adjunta el Anexo I Pregunta 763 Informe 146.

En relación con la modalidad de aplicación del Programa, el Ministerio de Salud informa que, a través de la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida y, en particular, del área de

Niñez de la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias, se encuentra trabajando activamente en el desarrollo de las acciones necesarias para su implementación.

En lo que respecta a las acciones de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, así como a los recursos humanos, técnicos, operativos y presupuestarios destinados a la prestación de dichos servicios, corresponde señalar que tales aspectos son gestionados por las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, en el marco de sus competencias en materia de organización, administración y ejecución de los servicios de salud en sus respectivos territorios.

Por otra parte, cabe señalar que el abordaje adoptado por el Estado Nacional se sustenta en el respeto de las competencias propias de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia sanitaria. En ese marco, el Ministerio de Salud de la Nación, en ejercicio de su función rectora, continúa promoviendo acciones de coordinación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional, orientadas a favorecer una implementación federal, eficiente y articulada con las capacidades existentes en cada jurisdicción.

Se informa que se está avanzando en una estrategia integral que contempla la elaboración de documentos técnicos, la difusión de información, el fortalecimiento de las capacidades de los equipos de salud y la articulación con las jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil. A continuación, se detallan las acciones desarrolladas:

- **Elaboración de documentos técnicos para la atención, diagnóstico y tratamiento:** Durante 2026 se elaboró y publicó el documento “Evaluación de pacientes con sospecha de pubertad precoz”, disponible en el Banco de Recursos del Ministerio de Salud de la Nación : https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/evaluacion_pubertad_precoz_19-8-2026.pdf
- **Elaboración y difusión de materiales de comunicación:** durante el 2025 trabajó en conjunto con la Sociedad Argentina De Pediatría para la elaboración de materiales de comunicación, encontrándose dicho material actualmente disponible en:
    - Glosario: https://www.argentina.gob.ar/pubertad-precoz
- **Fortalecimiento de las capacidades de los equipos de salud:** próximo a realizarse el webinario nacional “Herramientas para los equipos de salud”, destinado a profesionales de las distintas jurisdicciones. La actividad tiene como objetivo presentar y difundir el documento técnico precitado con el objeto antes señalado y a fin de fortalecer las capacidades de los equipos para la detección, evaluación y derivación oportuna. El encuentro se transmitirá por los canales oficiales del Ministerio de Salud de la Nación.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 763, Informe 146

- Anexo I Pregunta 763 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 765

FRENTE PRO

> TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA. Actualmente el tren transporta menos del 5% del volumen de cargas totales en nuestro país. Esa cifra evidencia una dependencia casi total del transporte automotor que tiene sus consecuencias en los costos y el deterioro de la infraestructura vial. En países como Brasil el tren transporta alrededor del 21% de las cargas, en México el 27%. Dada la necesidad de ampliar el sistema ferroviario de carga en nuestro país, informe qué planes tiene el Poder Ejecutivo para expandir el sistema de trenes de carga.

RESPUESTA N° 765

El Ministerio de Economía informa que la estrategia del Poder Ejecutivo consiste en generar condiciones que permitan un aumento de inversiones de capitales privados sobre infraestructura ferroviaria. Esta estrategia fue convalidada por el Poder Legislativo a través de la sanción de la Ley 27.742, a través de la cual se declaró entre otras cuestiones sujeta a privatización a la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCYL S.A.). En dicho marco, las inversiones y proyectos en materia de infraestructura ferroviaria se exponen en la respuesta a la Pregunta Nº 55 del presente informe el alcance de las incluidas en la licitación de BCYL S.A.

PREGUNTA N° 766

FRENTE PRO

> RIGI Y RIMI. Con la sanción y promulgación de la normativa conocida como Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones y Régimen de Incentivos a las Medianas Inversiones. Informe proyectos en estudio, proyectos aprobados, proyectos en ejecución, puestos de trabajos registrados generados, discrimínese por jurisdicción.

RESPUESTA N° 766

El Ministerio de Economía informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

Con relación al Régimen de Incentivos a las Medianas Inversiones (RIMI), la ARCA informa que el procedimiento para la gestión de las inversiones productivas, se encuentra normado mediante la Resolución General Conjunta 5.849/26 y las Resoluciones Generales 5.889/26 y 5.922/26.

PREGUNTA N° 778

FRENTE PRO

> LEY DE TALLES. Informe grado de implementación y cumplimiento de la Ley N° 27.521, políticas y medidas adoptadas por la autoridad de aplicación responsable de darle seguimiento y aplicación de la ley.

RESPUESTA N° 778

El Ministerio de Economía informa que, mediante la reglamentación de la Ley 27.521, se determinó que la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa) debe establecer las características del etiquetado que deberá llevar la indumentaria, una vez que se encuentre implementado el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI).

A su vez, se encomendó al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) la realización del Estudio Antropométrico de la población, a fin de poder actualizar los criterios técnicos respecto de las medidas, información e identificación de la indumentaria del SUNITI.

Dicho estudio no ha podido ser cumplimentado hasta la fecha, toda vez que el INTI presentó a esta autoridad de aplicación de manera incompleta la Tabla de Medidas Corporales elaboradas a partir del Estudio Antropométrico, considerando únicamente el rango etario de 18 años en adelante.

Por ello y toda vez que conforme lo establecido por la Ley 27.521, el SUNITI se encuentra destinado a la población a partir de los 12 años de edad, y que en la Tabla de Medidas Corporales efectuada quedó pendiente la información sobre la franja etaria de 12 a 17 años, la base técnica actual resultaría insuficiente para la operatividad del sistema y su correspondiente fiscalización, siendo la información de la franja etaria inferior muy relevante, respecto de los fines perseguidos por la ley.

Por la misma circunstancia es que, hasta el presente, no se efectuaron fiscalizaciones ni aplicado sanciones, en atención a que dichas acciones se encuentran supeditadas a la efectiva implementación del SUNITI la cual depende -como se explicó precedentemente- de la culminación del estudio antropométrico referente a la franja etaria de 12 a 17 años.

Legislador: JURI,MARIANA

PREGUNTA N° 220

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ECONOMÍA. Restitución de recursos coparticipables destinados a ARCA. Considerando los principios constitucionales que rigen la distribución de recursos entre la Nación y las provincias, y teniendo en cuenta los recursos coparticipables destinados al financiamiento del organismo nacional de recaudación tributaria, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe: a) Cuál es el régimen de financiamiento vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), indicando el porcentaje de la recaudación tributaria nacional que se destina a su funcionamiento y las normas que sustentan dichas asignaciones. b) Qué monto total de recursos fue detraído de la masa coparticipable para financiar el funcionamiento del organismo recaudador durante los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, discriminando por año e impuesto de origen. c) Cuál es el impacto de dichas detracciones sobre los recursos efectivamente percibidos por las provincias, especificando los montos que habrían correspondido a la provincia de Mendoza en ausencia de tales deducciones. d) Si el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado la revisión, reducción o eliminación de las detracciones establecidas por el Decreto N.º 1399/2001, considerando los antecedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación con los recursos coparticipables. e) Si se han realizado estudios sobre mecanismos alternativos de financiamiento de ARCA que permitan garantizar su funcionamiento sin afectar los recursos correspondientes a las provincias.

RESPUESTA N° 220

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que el régimen de financiamiento del Organismo se rige por el marco de autarquía financiera establecido en el Artículo 1° del Decreto N.º 1.399/01, ratificado y actualizado por los Decretos N.º 953/24 y N.º 13/25.

Conforme a lo dispuesto en las Leyes de Presupuesto General de la Administración Nacional, el esquema vigente asigna al sostenimiento del organismo el 1,9% de la recaudación tributaria nacional a su cargo. Dicha alícuota se aplica de manera uniforme sobre la masa de recursos tributarios, reflejándose proporcionalmente en las transferencias a las distintas jurisdicciones subnacionales.

Toda la información estadística detallada referente a la recaudación por impuesto, la evolución de la masa coparticipable y las transferencias diarias, mensuales y anuales de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) por provincia —incluida la provincia de Mendoza— se encuentra disponible para su libre consulta y descarga pública en el sitio oficial de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron), en el portal de

ARCA (https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/) y en Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar).

PREGUNTA N° 221

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> AEROCOMERCIAL. Competitividad aerocomercial e IVA. Considerando la necesidad de garantizar condiciones de competencia equitativas entre las empresas que prestan servicios de transporte aerocomercial de pasajeros en la República Argentina, y teniendo en cuenta el tratamiento tributario previsto en el artículo 90 de la Ley N.º 27.431, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe: a) Si tiene previsto impulsar modificaciones normativas que permitan extender a las restantes empresas aerocomerciales los mecanismos de utilización y compensación de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) reconocidos a Aerolíneas Argentinas, a fin de garantizar condiciones tributarias equitativas entre todos los operadores del sector y favorecer una mayor competitividad y conectividad aérea.

RESPUESTA N° 221

El Ministerio de Economía informa que uno de los objetivos de política tributaria es uniformar el tratamiento impositivo en un sendero de reducción de la presión fiscal, eliminando desde, en términos de administración tributaria, los problemas que puedan originarse por el efecto de impuestos a recuperar y su incidencia en la cadena de comercialización.

PREGUNTA N° 230

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> DISCAPACIDAD. Considerando el tratamiento legislativo de iniciativas orientadas a modificar el régimen de prestaciones, pensiones y mecanismos de protección de los derechos de las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera de las obligaciones que eventualmente resulten de su sanción, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe: a) Si las medidas contempladas en el dictamen de mayoría relativo al régimen de discapacidad, actualmente en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación, se encuentran previstas en las proyecciones de gasto y en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2027 b) Cuál es la estimación de impacto fiscal anual que ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la implementación de dicho régimen, discriminando los gastos correspondientes a pensiones no contributivas, prestaciones de salud, actualización de aranceles y demás obligaciones previstas. c) Qué partidas, programas y jurisdicciones presupuestarias se encuentran identificados para afrontar dichas erogaciones, indicando los créditos asignados y su correspondencia con los costos estimados. d) Si el Poder Ejecutivo Nacional prevé disponer recursos adicionales o realizar modificaciones y reasignaciones presupuestarias para dar cumplimiento a las obligaciones que eventualmente resulten de la sanción de la iniciativa

RESPUESTA N° 230

El Ministerio de Economía informa que, en primer término, debe aclararse que el Proyecto de Ley de Presupuesto se elabora conforme a las normas vigentes, en pleno cumplimiento de las mismas. En cuanto a la temática de discapacidad, existen diferentes proyectos que abordan la temática, por lo que sería necesario tener precisión sobre qué proyecto (número de trámite legislativo) para poder responder.

En términos cuantitativos, el proyecto de Ley de Presupuesto 2027 prevé una Reserva en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro que asciende a $4.159.074 millones. Dicha reserva permitiría atender durante el ejercicio 2027 alrededor de 95.000 altas mensuales de pensiones, para el período enero-diciembre del 2027. El cálculo incluye el pago de la pensión no contributiva por discapacidad y la asistencia médica del programa Incluir Salud.

Por su parte, la propia dinámica de la ejecución del presupuesto permite realizar adecuaciones en las partidas, dentro del marco legal establecido, para eventuales refuerzos o adicionales.

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional administra los recursos destinados a las políticas públicas de discapacidad bajo estrictos principios de responsabilidad fiscal, transparencia activa y sostenibilidad financiera, garantizando el pleno acceso a la información presupuestaria de cada ejercicio.

En relación al presupuesto asignado, los créditos vigentes y la ejecución presupuestaria correspondiente a las Pensiones No Contributivas (PNC) durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, la totalidad de los datos oficiales se encuentra publicada y actualizada de manera permanente en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación (www.presupuestoabierto.gob.ar).

En lo que respecta a las previsiones y proyecciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2027, el Poder Ejecutivo Nacional puso a disposición del Honorable Congreso de la Nación, dentro de los plazos establecidos, el detalle técnico en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Presupuesto: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027, encontrándose las partidas específicas de protección social dentro del Fascículo de la Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero (SAF) 310, dentro de los programas presupuestarios correspondientes, entre ellos los Programas 69 – Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa y 70 – Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas.

PREGUNTA N° 251

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> AMBIENTE. Fenómeno de “El Niño”. Considerando las proyecciones climáticas para la temporada 2026-2027 asociadas al fenómeno de El Niño, que advierten sobre la posibilidad de un incremento de las precipitaciones y la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos en distintas regiones del país, y teniendo en cuenta los riesgos que estos fenómenos representan para la infraestructura pública, la producción, los servicios esenciales y la seguridad de la población; se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe: a) Qué medidas de coordinación y asistencia específicas se encuentran previstas para la provincia de Mendoza y sus municipios, considerando la emergencia provincial declarada y los riesgos asociados a crecidas, aluviones, tormentas intensas y afectación de infraestructura urbana y rural. b) Si el Gobierno nacional ha previsto mecanismos extraordinarios de apoyo financiero, técnico o logístico para aquellos municipios que, por su capacidad presupuestaria, no puedan afrontar con recursos propios los costos de prevención y respuesta ante emergencias climáticas.

RESPUESTA N° 251

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°272 del presente informe.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa las acciones generales de preparación y coordinación frente al fenómeno ENOS 2026–2027 se encuentran desarrolladas en la respuesta a la Pregunta N.º 272 del presente informe. En relación a la provincia de Mendoza, se informa lo siguiente:

El 9 de septiembre de 2026 se celebró en la provincia de Mendoza una reunión del Consejo Regional Cuyo AFE-SINAGIR, con la participación de representantes de Mendoza, San Juan y San Luis, autoridades municipales, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad Federales y organismos científico-técnicos. Durante el encuentro se abordaron las previsiones climáticas e hidrológicas para la región, las herramientas de monitoreo del SINAME y los mecanismos de coordinación de capacidades nacionales, provinciales y municipales ante posibles emergencias.

En dicha oportunidad, la provincia de Mendoza presentó las acciones preparatorias desarrolladas junto con sus municipios, entre ellas la revisión de planes de emergencia, la actualización de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), el relevamiento de capacidades de respuesta y centros de evacuación, la identificación de zonas críticas y las tareas preventivas de limpieza de cauces aluvionales, acequias y canales.

Asimismo, el Ministerio de Economía informa que a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, en el marco de la obra “Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) – Etapa III”, ha instalado un nuevo Radar Meteorológico Argentino RMA en la localidad de Santa Rosa, provincia de Mendoza. El mismo fue puesto en operatividad e integrado al sistema desde octubre del corriente año.

Asimismo, cabe señalar que el Centro Regional Andino del Instituto Nacional del Agua, junto al Gobierno de Mendoza, ha suscripto recientemente un Convenio Marco de Cooperación (aprobado mediante DECRETO PROVINCIAL 2109-2026), a los efectos de la “Generación y sistematización de información para el desarrollo e implementación del Sistema de Alerta Temprana Hidrológico de Mendoza”.

En relación al apoyo técnico orientado a prevención, la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal elabora un Boletín Hidrometeorológico Nacional específico sobre el fenómeno El Niño (ENOS), de periodicidad semanal, que integra información y pronósticos provenientes de distintos organismos técnicos nacionales, entre ellos el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional del Agua (INA), la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Este producto nuclea información sobre estado actual y previsiones acerca de las precipitaciones, humedad del suelo, situación de ríos y embalses, pronósticos regionales y condiciones hidrometeorológicas relevantes para el seguimiento de El Niño, y se publican en:

https://www.cohife.org.ar/el-nino/

https://www.argentina.gob.ar/ina/el-nino-situacion-hidrometeorologica-en-argentina

En el ámbito de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal (DNPHyCF) se encuentran en ejecución cuatro obras financiadas a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, que constituyen herramientas estratégicas para el monitoreo y seguimiento del fenómeno El Niño en el territorio nacional:

- Red Hidrológica Nacional (RHN).

- Red Meteorológica de Estaciones Automáticas y Estaciones Nivológicas (RMET).
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) – Etapa III.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (OyM SINARAME), período 2023-2027.

Además, se lleva adelante la obra que amplía la capacidad del río Salado en 33,43 km, (correspondientes al Tramo IV – Etapa 2, subtramos A, B y C) comprende el dragado, la excavación terrestre y la conformación del cauce para mejorar el escurrimiento del agua. Con ello se contribuye a mitigar las inundaciones ante lluvias intensas, como las que pueden registrarse durante episodios de El Niño. La intervención ayuda a reducir las afectaciones sobre campos, caminos rurales y comunidades de la cuenca bonaerense.

PREGUNTA N° 272

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> AMBIENTE. Fenómeno de “El Niño”. Considerando las proyecciones climáticas para la temporada 2026-2027 asociadas al fenómeno de El Niño, que advierten sobre la posibilidad de un incremento de las precipitaciones y la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos en distintas regiones del país, y teniendo en cuenta los riesgos que estos fenómenos representan para la infraestructura pública, la producción, los servicios esenciales y la seguridad de la población; se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe: a) Qué evaluaciones de riesgo y proyecciones de impacto ha realizado el Gobierno nacional respecto del fenómeno de El Niño durante la temporada 2026-2027, indicando las provincias y municipios identificados con mayor vulnerabilidad b) Qué medidas de prevención, mitigación y asistencia se encuentran previstas para acompañar a los gobiernos provinciales y municipales frente a posibles inundaciones, aluviones, tormentas intensas, granizo y otros eventos hidrometeorológicos extremos. c) Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto disponer asistencia económica extraordinaria, transferencias de recursos o mecanismos específicos de financiamiento para las provincias y municipios que deban afrontar gastos vinculados con la prevención, atención y recuperación de los daños ocasionados por estos fenómenos. d) Qué partidas presupuestarias, fondos de emergencia o instrumentos financieros se encuentran disponibles para atender dichas contingencias durante el ejercicio 2026 y cuáles se contemplan en el proyecto de Presupuesto Nacional 2027, indicando montos y organismos responsables de su ejecución. e) Cuáles son los criterios y procedimientos establecidos para que los gobiernos provinciales y municipales puedan solicitar y acceder a la asistencia nacional, indicando requisitos, mecanismos de distribución y plazos estimados de respuesta. f) Si se han previsto mecanismos de asistencia preventiva que permitan a las jurisdicciones financiar obras de infraestructura hidráulica, limpieza y mantenimiento de cauces, fortalecimiento de sistemas de alerta temprana y otras intervenciones destinadas a reducir los riesgos antes de la ocurrencia de eventos climáticos extremos.

RESPUESTA N° 272

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°251 del presente informe.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a través de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), se implementa el Plan de Coordinación Federal ENOS 2026/2027, aprobado mediante Resolución 559/26, orientado a fortalecer las acciones de prevención, preparación y articulación interjurisdiccional frente a posibles eventos hidrometeorológicos extremos.

En materia de evaluación de riesgos, se realiza el seguimiento de las proyecciones climáticas e hidrológicas mediante la información proporcionada por los organismos científico-técnicos competentes y las herramientas del Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME). Estas permiten analizar amenazas, identificar escenarios de potencial afectación y aportar información para la toma de decisiones, considerando las particularidades y condiciones de vulnerabilidad de cada jurisdicción.

En coordinación con las áreas de Protección Civil provinciales, se han elaborado mapas específicos para distintas localidades identificadas como prioritarias por las jurisdicciones, con el objetivo de visualizar las zonas potencialmente afectadas ante escenarios de crecida de los principales cursos de agua.

Cabe señalar que estos mapas representan escenarios estimados de afectación potencial, elaborados a partir de la información geoespacial disponible, sin constituir la determinación exacta de los daños o impactos que podrían producirse durante un evento específico. Este análisis se hace complementando la actuación de las jurisdicciones en cuanto a la realización de escenarios de riesgo locales.

En el marco del Plan de Coordinación Federal ENOS 2026/2027, se desarrollaron reuniones de coordinación con distintas provincias, con participación de autoridades provinciales, organismos nacionales y equipos técnicos, destinadas a intercambiar información, evaluar posibles escenarios de riesgo, identificar capacidades disponibles y fortalecer los mecanismos de preparación y respuesta. Estas acciones también fueron abordadas en el ámbito del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Respecto de las medidas de prevención, mitigación y asistencia, el Plan contempla el monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas, el intercambio de información científico-técnica, la coordinación anticipada de recursos y la articulación de capacidades operativas para atender eventuales requerimientos provinciales.

En cuanto a los mecanismos de asistencia nacional, corresponde señalar que, conforme al principio de subsidiariedad establecido en la reglamentación de la Ley 27.287, aprobada por Decreto 383/17, la responsabilidad primaria ante situaciones de emergencia corresponde a las jurisdicciones locales y provinciales. La intervención del Estado Nacional se articula a partir del requerimiento de las autoridades competentes, considerando las necesidades identificadas, la magnitud del evento y las capacidades disponibles.

Los requerimientos de asistencia deben identificar las características y magnitud del evento, incorporar una evaluación preliminar de daños y necesidades, y especificar los recursos humanos, materiales o insumos solicitados, así como las capacidades jurisdiccionales disponibles. Recibida la solicitud, la Dirección de Operaciones y Logística de la AFE evalúa técnicamente el requerimiento y la disponibilidad de recursos. En caso de corresponder, articula la intervención de los organismos nacionales competentes para coordinar las acciones logísticas y operativas necesarias. Los tiempos de respuesta se encuentran sujetos a la urgencia de la situación, las características del evento y las condiciones operativas existentes.

Las acciones de coordinación comprenden el seguimiento de la evolución del evento, el intercambio de información con las autoridades jurisdiccionales, la identificación de necesidades y la articulación con organismos nacionales que disponen de capacidades operativas. En el marco de las inundaciones registradas en la Cuenca del Plata, estas tareas incluyeron el monitoreo hidrometeorológico, el relevamiento territorial, la coordinación con las fuerzas federales y la Dirección Nacional de Vialidad, así como el mantenimiento de personal y medios en situación de apresto ante eventuales requerimientos.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°251 del presente informe.

PREGUNTA N° 309

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> PASOS FRONTERIZOS. Paso Internacional Cristo Redentor. Considerando la importancia estratégica del Paso Internacional Cristo Redentor para la provincia de Mendoza, el comercio bilateral entre Argentina y Chile, el turismo y la integración bioceánica, y teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la infraestructura vial y agilizar los procedimientos de control fronterizo, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe: a) Si se prevé avanzar, de cara a la temporada estival 2026-2027, en herramientas de digitalización, interoperabilidad de sistemas, controles anticipados, ventanilla única, inteligencia artificial u otros mecanismos asociados al concepto de frontera inteligente. b) Qué información estadística dispone el Gobierno nacional respecto de los tiempos promedio de espera de vehículos particulares, ómnibus y transporte de cargas durante 2025 y 2026, discriminando por temporada y sentido de circulación.

RESPUESTA N° 309

La Vicejefatura de Gabinete del Interior se encuentra impulsando un proceso de concesión del Centro de Frontera Cristo Redentor, en el marco de la política de transformación de los centros de frontera.

Este proceso tiene como objetivo optimizar la infraestructura existente, incorporar herramientas tecnológicas, agilizar los procedimientos de control fronterizo y mejorar las condiciones de circulación, tanto para el turismo como para el transporte de cargas.

Los tiempos de espera se encuentran condicionados por múltiples factores, entre ellos las condiciones meteorológicas, la estacionalidad, el volumen de tránsito pesado y las condiciones de transitabilidad.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que, en el marco de sus competencias, se desarrollan acciones destinadas a garantizar la seguridad, el control territorial y la transitabilidad en el Paso Internacional Sistema Integrado Cristo Redentor, infraestructura estratégica para el comercio bilateral, el turismo y la integración entre la República Argentina y la República de Chile.

En este sentido, la Gendarmería Nacional Argentina mantiene un despliegue operativo permanente, mediante personal de los escuadrones jurisdiccionales, abocado al control de transitabilidad sobre la Ruta Nacional Nº 7 y a la seguridad de las instalaciones fronterizas, en coordinación con la Coordinación General del Paso Internacional.

Esta modalidad de intervención permite sostener una distribución funcional de responsabilidades entre los organismos intervinientes, favoreciendo la coordinación institucional y la utilización de los recursos operativos conforme a las competencias específicas de cada autoridad.

En definitiva, la gestión del Ministerio de Seguridad Nacional se orienta a asegurar la continuidad de las tareas de seguridad y control de transitabilidad, mediante el despliegue de personal especializado y la coordinación con las autoridades competentes, contribuyendo al funcionamiento del corredor internacional desde una organización operativa basada en la delimitación de responsabilidades y el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas.

Legislador: KIRCHNER,ALICIA MARGARITA ANTONIA

PREGUNTA N° 4

JUSTICIALISTA

> Atento a la adjudicación de bloques maduros a firmas de reciente constitución o sin trayectoria en el sector hidrocarburífero (como el caso de Bentia Energy S.A., constituida el 28 de junio de 2024 con un capital social de $7,5 millones), ¿Cuáles fueron los criterios técnicos, operativos y de respaldo patrimonial acreditados para dar cumplimiento a las exigencias de solvencia técnica y financiera estipuladas por la Ley de Hidrocarburos?

RESPUESTA N° 4

El Ministerio de Economía informa que la evaluación técnica se realiza en cumplimiento con lo indicado en la Disposición SSHyC N° 337/2019, Anexo I, artículos 5 y 11 específicamente.

En el apartado 5.3 del anexo I de la disposición mencionada se indica "….*En caso de carecer de un equipo técnico integral para cumplir con los requisitos previsto en el apartado 5.2, se podrá presentar un compromiso de asistencia técnica suscripto con otras empresas o contratos con profesionales idóneos que posean competencia técnica*" en el caso de Bentia Energy S.A., la empresa presenta un acuerdo de asistencia técnica con la empresa DELTAPLUS OIL Y GAS S.A.S para brindar soporte y asistencia técnica en tareas como geología, geofísica, ingeniería de Producción, Reservorio y Operaciones, Perforación y Worckovers.

Al momento de evaluar la solicitud se verifica que la empresa o profesional que brinda asistencia técnica cuente con capacidad y experiencia técnica para brindar apoyo suficiente en la totalidad de las operaciones por las cuales otorgó respaldo técnico, es por ello, que se evalúa las hojas de vida de cada profesional que asiste en la capacidad técnica en función de lo solicitado en los artículos mencionados del Anexo I de la Disposición SSHyC N° 337/2019.

PREGUNTA N° 5

JUSTICIALISTA

> Respecto a la composición societaria de Bentia Energy S.A. (vinculada a exfuncionarios públicos nacional como Javier Iguacel, Lucas Logaldo y Pablo Giampieri), ¿Se analizaron los eventuales conflictos de interés o incompatibilidades éticas en la adjudicación de activos de la petrolera estatal a exautoridades del área de energía y obras públicas? ¿Tomó intervención la Oficina Anticorrupción (OA) o la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) de manera previa a la firma de los contratos de cesión?

RESPUESTA N° 5

En relación con la primera parte de la consulta, se informa que el análisis sobre eventuales conflictos de intereses o incompatibilidades éticas en la adjudicación de activos de la petrolera estatal corresponde al área de Cumplimiento (Compliance) de YPF S.A.

Sin perjuicio de ello, cabe recordar que las disposiciones de la Ley N.º 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y el Decreto N.º 202/2017 sobre el régimen destinado a fortalecer la transparencia y prevenir eventuales conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública y demás supuestos contemplados en dicha norma "se encontraban vigentes mientras el funcionario mencionado estuvo en su cargo".

En ese contexto, y en relación con la segunda parte de la consulta, se informa que esta Sindicatura General de la Nación no ha recibido solicitudes de intervención vinculadas con eventuales conflictos de intereses en las operaciones objeto de la presente consulta.

El Ministerio de Justicia informa que, con relación a Javier Iguacel, en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción tramitó el expediente EX-2018-29110221- -APN-OA#MJ (SISA 15147), caratulado “ANALISIS DE SITUACION DEL SR. JAVIER IGUACEL EN EL MARCO DE LAS NORMAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES”.

Allí se analizó la situación del nombrado respecto de eventuales conflictos de intereses por su designación como Ministro de Energía, se le formularon instrucciones de carácter preventivo y se le solicitaron aclaraciones sobre sus vínculos con las firmas PLUSPETROL S.A., PRODUCTOS DEL SUR S.A. y ERGON E&A ENERGÍA Y ALIMENTOS S.A. (conf. nota NO-2018-33855954-APN-OA#MJ), las cuales fueron brindadas por el requerido (conf. nota NO-2018-62694796-APN-SGE#MHA).

Posteriormente, ante el cese de su cargo público, se le formularon instrucciones de carácter preventivo sobre sus deberes de ética pública como ex funcionario, en especial sobre el período de carencia de UN (1) año establecido en el artículo 46 del Código de Ética de la

Función Pública, aprobado por el Decreto 41/1999 (conf. nota NO-2019-66627639-APN-OA#MJ).

Con respecto a Lucas Logaldo y Pablo Giampieri, en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción tramitaron los expedientes EX-2019-11987216--APN-OA#MJ (SISA 16286) y EX-2019-100971586- -APN-OA#MJ (SISA 17488), respectivamente, en cuyo marco se les formularon instrucciones de carácter preventivo sobre sus deberes de ética pública como ex funcionarios, en especial sobre el período de carencia de UN (1) año establecido en el artículo 46 del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por el Decreto 41/1999 (conf. notas NO-2019-12862195-APN-OA#MJ y NO-2019-101021211-APN-OA#MJ).

La Oficina Anticorrupción no tomó intervención de manera previa a la firma de los contratos de cesión a BENTIA ENERGY S.A., sin perjuicio de hacer notar que dicha sociedad se constituyó en junio de 2024 (B.O. 01/07/2026) y que los nombrados ex funcionarios cesaron sus respectivos cargos en 2019. O sea, habiendo vencido holgadamente el período de carencia ex post de UN (1) año establecido en el artículo 46 del Código de Ética de la Función Pública (Decreto 41/1999).

PREGUNTA N° 6

JUSTICIALISTA

> En relación con las participaciones financieras extranjeras (como la adjudicación del 50% de un bloque a Oblitus International, sociedad británica controlada por un grupo financiero de Nueva York): ¿Qué mecanismos de auditoría y verificación de origen de fondos (compliance y beneficiario final) se implementaron sobre los grupos inversores extranjeros adjudicatarios de activos estratégicos del yacimiento convencional?

RESPUESTA N° 6

El Ministerio de Economía informa que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, los estados provinciales ejercen las funciones de autoridad de aplicación de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos dentro de sus respectivos territorios estando facultadas, entre otras materias, para ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueron de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de recursos, información y pago de cánones y regalías, disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación.

Asimismo de acuerdo con el marco normativo vigente —en particular los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 17.319 y el régimen de distribución de competencias de la Ley N° 26.197—, los recursos hidrocarburíferos, sean estos convencionales o no convencionales, son de dominio originario de las provincias o del Estado Nacional. En virtud de esta normativa, corresponde a los estados provinciales ejercer las funciones de autoridad de aplicación respecto de los yacimientos ubicados en sus respectivos territorios y en el mar adyacente hasta las doce millas marinas, mientras que el Estado Nacional ejerce dicha atribución a partir de las doce millas marinas en la plataforma continental y espacios marítimos bajo su jurisdicción. Por consiguiente, son las jurisdicciones provinciales las facultadas legalmente para otorgar los permisos de exploración y las concesiones de explotación y transporte, así como para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes en sus respectivos territorios.

En tanto que los mecanismos de auditoría, control de cumplimiento y exigencias sobre los inversores extranjeros, se configuran como estándares normativos obligatorios los previstos por la Ley N° 17.319 y sus normas reglamentarias complementarias.

PREGUNTA N° 15

JUSTICIALISTA

> HIDROCARBUROS E HIDROGENO Informe la evolución de la producción de petróleo y gas natural en la Provincia de Santa Cruz desde diciembre de 2023 hasta la actualidad, discriminando los volúmenes obtenidos mes a mes por área productiva y por empresa operadora.
> En relación con el retiro de la empresa de bandera de los yacimientos tradicionales, ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo Nacional sobre la reducción de inversiones y el proceso de cesión o salida de YPF S.A. de las áreas convencionales ubicadas en el norte de la Provincia de Santa Cruz?
> ¿Qué medidas concretas prevé adoptar el Gobierno Nacional para evitar la declinación de la producción hidrocarburífera convencional y garantizar la continuidad de los puestos de trabajo en dichas áreas?
> Informe si existen programas nacionales de incentivo a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales aplicables o proyectados para provincias productoras como Santa Cruz.
> Ante la cesión de bloques convencionales de YPF a PyMEs operadoras en el norte de Santa Cruz, ¿qué controles técnicos coordina la Secretaría de Energía con la Autoridad de Aplicación provincial para asegurar que los nuevos concesionarios mantengan las alícuotas de regalías y los cánones de exploración sin exigir exenciones tributarias locales?
> En relación con el potencial de recursos no convencionales en la Cuenca Austral, informe ¿Cuáles son las inversiones proyectadas y los compromisos de desembolso asumidos por YPF S.A. para la exploración de la formación no convencional de Palermo Aike?
> Detalle el cronograma de pozos exploratorios, ensayos de estimulación hidráulica y etapas de evaluación técnica previstas para consolidar el desarrollo de dicho objetivo geológico.

RESPUESTA N° 15

El Ministerio de Economía con respecto a la evolución de la producción petróleo y gas natural en la Provincia de Santa Cruz detalla lo siguiente:

Producción OIL M³ por empresa en la Provincia de Santa Cruz		
Empresa Operadora	Año	Producción en M³
ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.	2024	280
	2025	191
	2026	216
AZRUGE S.A.	2025	421
	2026	5.081
BREST S.A. DE SERVICIOS PETROLEROS	2025	7.640
	2026	61.718
CGC ENERGIA SAU	2024	977.344
	2025	972.870
	2026	153.854
Clear Petroleum S.A.	2025	41.681
	2026	346.132
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	2024	126.179
	2025	87.280
	2026	560.268
COPESA CIA CONSTRUCTORA PETROLERA SA	2024	0
	2025	0
	2026	0
CROWN POINT ENERGIA S.A.	2024	31.323
	2025	167.931
	2026	112.298
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	2024	65.231
	2025	29.599
FOMICRUZ S. E.	2024	6.698
	2025	4.786
	2026	3.067
INGENIERIA ALPA S.A.	2024	13.372
	2025	17.148
	2026	10.992
INTEROIL ARGENTINA S A	2024	10.061
	2025	6.486
	2026	4.651
PAN AMERICAN ENERGY SL	2024	534.991
	2025	443.214
	2026	363.802
PATAGONIA RESOURCES S.A.	2025	36.192
	2026	305.693
PETROFARO S.A.	2024	370
	2025	370
	2026	164
PETROLERA SANTA MARIA SAU	2025	25.491
	2026	32.773
QUINTANA E&P ARGENTINA S. R.L.	2024	12.840
	2025	42.264
	2026	277.170
ROCH S.A.	2024	0
	2025	28.779
	2026	235.637
SELVA MARIA OIL S.A.	2024	0
	2025	0
	2026	0
TECPETROL S.A.	2024	0
	2025	0
VENOIL S.A.	2024	1.644
	2025	17.251
	2026	11.821
YPF S.A.	2024	2.066.765
	2025	1.661.569
	2026	0

Sin epígrafe

Tabla 1: Producción de petróleo en la Prov. de Santa Cruz – Fuente: SESCO - SE

Producción GAS Mm³ por empresa en la Provincia de Santa Cruz		
Empresa Operadora	Año	Volumen Mm³
ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.	2024	12.834
	2025	17.915
	2026	14.401
AZRUGE S.A.	2025	35
	2026	1.431
BREST S.A. DE SERVICIOS PETROLEROS	2025	2.049
	2026	11.334
CGC ENERGIA SAU	2024	711.534
	2025	759.341
	2026	106.379
Clear Petroleum S.A.	2025	1.289
	2026	11.697
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	2024	1.530.592
	2025	1.198.629
	2026	1.062.812
COPESA CIA CONSTRUCTORA PETROLERA SA	2024	0
	2025	0
	2026	0
CROWN POINT ENERGIA S.A.	2024	1.833
	2025	8.390
	2026	5.884
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	2024	274.762
	2025	124.456
FOMICRUZ S.E.	2024	549
	2025	548
	2026	410
INGENIERIA ALPA S.A.	2024	1.230
	2025	1.578
	2026	1.011
INTEROIL ARGENTINA S A	2024	70.992
	2025	57.102
	2026	28.451
PAN AMERICAN ENERGY SL	2024	150.202
	2025	120.218
	2026	82.179
PATAGONIA RESOURCES S.A.	2025	7.496
	2026	60.957
PETROFARO S.A.	2024	7.829
	2025	6.825
	2026	2.069
PETROLERA SANTA MARIA SAU	2025	100.893
	2026	156.790
QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.	2024	1.089
	2025	6.254
	2026	49.709
ROCH S.A.	2024	0
	2025	9.111
	2026	75.975
SELVA MARIA OIL S.A.	2024	0
	2025	0
	2026	0
TECPETROL S.A.	2024	0
	2025	0
VENOIL S.A.	2024	5.789
	2025	62.243
	2026	38.530
YPF S.A.	2024	453.453
	2025	334.089
	2026	0

Sin epígrafe

Tabla 2: Producción de Gas en la Prov. de Santa Cruz – Fuente: SESCO - SE

	Volumen Gas Mm³	Producción Oil en M³
Total Año 2024	3.222.688	3.847.100
Total Año 2025	2.818.461	3.591.163
Total Año 2026 (Hasta septiembre inclusive)	1.710.017	2.485.336
Total General	7.751.166	9.923.599

Tabla 3: Producción Total por año en la Prov. de Santa Cruz – Fuente: SESCO - SE

Para mayor detalle, se puede obtener los datos e información estadística a partir de SESCO Datos Abiertos de Producción de Petróleo y Gas:

https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas

Por otra parte, se firmó Acuerdo Bilateral con provincias productoras como Santa Cruz para modificar el esquema de derechos de exportación “retenciones” aplicados al petróleo convencional a comienzos de 2026 el cual contempla reducción en las retenciones según lo estipulado en el Decreto N° 59/2026, esto está dirigido precisamente a sostener y estimular la actividad en los yacimientos convencionales.

A su vez, el RIGI aplica a nuevos proyectos de exploración y explotación de HC que superen los USD 200 millones de inversión ofreciendo estabilidad tributaria por 30 años, reducción de la alícuota del Impuesto a las ganancias al 25%, devolución acelerada de IVA, régimen de retenciones 0%, libre disponibilidad progresiva de divisas para exportaciones que aplican tanto a yacimientos convencionales como no convencionales.

En cuanto a los procesos de cesión de áreas/permisos, compromisos de inversión y regalías cabe mencionar que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, los estados provinciales ejercen las funciones de autoridad de aplicación de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos estando facultadas, entre otras materias, para ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueron de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de recursos, información y pago de cánones y regalías, disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación.

PREGUNTA N° 24

JUSTICIALISTA

> En relación con el desarrollo del hidrógeno como vector energético estratégico para la transición energética y la descarbonización, ¿Se contempla la elaboración o actualización de una Estrategia Nacional de Desarrollo de la Industria del Hidrógeno? De ser así, ¿cuáles serían sus ejes y lineamientos principales?
> ¿Cuál sería la autoridad de aplicación competente designada para la implementación y fiscalización de la política regulatoria en materia de hidrógeno?

RESPUESTA N° 24

El Ministerio de Economía informa que en 2023 se dictó una Estrategia Nacional del Hidrógeno que fija metas para 2030 y 2050 y se elaboraron a su vez, lineamientos y planes estratégicos como el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático; el Plan de Transición Energética al 2030 y sus Lineamientos a 2050; el Plan Nacional de Transporte Sostenible; el Plan Argentina Productiva 2030; y el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Desde la Secretaría de Energía, a través de la ex Subsecretaría de Planeamiento y Eficiencia Energética, actual Subsecretaría de Eficiencia e Información Energética, se está trabajando en una actualización de la Estrategia. Se avanzó con la presentación de un proyecto legislativo, que se suma a varios proyectos legislativos presentados en los últimos dos años, con una perspectiva diferente que declara de interés nacional y utilidad pública el desarrollo de la tecnología, la producción, el transporte, el almacenamiento, la exportación y el uso de hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados, como combustible y vector de energía, y como insumo para procesos químicos e industriales, en todo el territorio nacional. El proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo dispone que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Energía, y actualizará la Estrategia Nacional de Hidrógeno, teniendo en cuenta los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, la evolución tecnológica y otros aspectos relacionados con la competitividad y el posicionamiento del país en el mercado global.

Entre los lineamientos del proyecto de ley para el hidrógeno de bajas emisiones se mencionan: la organización de un Registro de proyectos de hidrógeno de bajas emisiones; la creación de una Ventanilla Única para simplificar los trámites de los inversores; el establecimiento de un sistema de certificación del hidrógeno de forma voluntaria, que sin embargo será obligatorio para quienes deban acreditar las características del hidrógeno producido, transportado, almacenado, comercializado o utilizado, a los efectos de acceder a cualquiera de los beneficios o incentivos previstos en la mencionada ley o en su reglamentación. Los sistemas de certificación podrán ser los vigentes en el ámbito internacional, o los que se creen en el futuro.

Respecto de las normativas específicas para ciertos aspectos técnicos, se recurre a normas internacionales ampliamente aceptadas como referencia. Por ejemplo, para los de ductos de hidrógeno, donde Argentina no cuenta con normativa específica de hidrógeno, debería tomarse como referencia, la normativa internacional “ISO TC 197” que regula tecnologías asociadas al hidrógeno, y la “ASME B31.12” que proporciona estándares para la seguridad y eficiencia en el diseño y construcción de ductos de hidrógeno, en pos de la seguridad y eficiencia en su implementación.

Los proyectos de hidrógeno de bajas emisiones que se presenten pueden solicitar su adhesión al Régimen de Incentivo de Grandes Inversiones (RIGI) creado por la Ley N° 27.742 y reglamentado por el Decreto N° 749/2024 que les otorga estabilidad normativa en materia tributaria, aduanera y cambiaría por 30 años desde la fecha de adhesión por parte del VPU. A su vez en la propuesta legislativa en la que se estuvo trabajando se proponen distintos mecanismos fiscales de incentivos, como la exención de aranceles de importación y de derechos de exportación al hidrógeno de bajas emisiones que se exporte una vez aprobada la regulación.

PREGUNTA N° 26

JUSTICIALISTA

> En relación con los esquemas de incentivo a la inversión, ¿Considera el Poder Ejecutivo que el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI) —establecido por la Ley N° 27.742— o el denominado SÚPER RIGI resultan suficientes para incentivar las inversiones privadas en proyectos de hidrógeno a escala industrial en el país?. En caso afirmativo, ¿cuáles son los fundamentos técnicos y económicos que sustentan esa evaluación?
> ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la ventana de oportunidad temporal que ofrece el RIGI en comparación con los plazos típicos de maduración, desarrollo de ingeniería y montos de capital intensivo requeridos por los proyectos de hidrógeno de gran escala?

RESPUESTA N° 26

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) alcanza al sector energía, por lo que los proyectos de hidrógeno pueden adherir si cumplen los requisitos de la Ley 27.742. El régimen otorga estabilidad tributaria, aduanera y cambiaria por 30 años, beneficios que reducen el riesgo y el costo de capital de proyectos de largo plazo de maduración.

El Decreto 105/26 prorrogó el plazo de adhesión hasta el 8 de julio de 2027. El plazo rige para presentar la solicitud; la inversión se ejecuta luego según el cronograma aprobado.

PREGUNTA N° 53

JUSTICIALISTA

> TELEVISION PUBLICA Informe el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado para Canal 7 – Televisión Pública desde el ejercicio 2024 hasta la actualidad, detallando su distribución por rubros principales.
> ¿Qué mecanismos normativos e institucionales utiliza el Gobierno Nacional para garantizar la pluralidad informativa, la diversidad de voces y la independencia editorial en la Televisión Pública?
> ¿Cuál es el nivel actual de producción de contenidos educativos, culturales y federales en comparación con los ejercicios anteriores, y qué metas de programación regional se prevén para el período vigente?
> ¿Existe un plan integral de modernización tecnológica para Canal 7 TVP? De ser así, especifique sus objetivos principales, metas operativas y plazos de ejecución.

RESPUESTA N° 53

La Secretaría de Comunicación y Medios detalla a continuación el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado por Canal 7 durante el periodo solicitado.

Presupuesto 2024 (Prórroga de Presupuesto 2023):

Aprobado:

o Ingresos: $ 74.683.033.492

o Gastos: $ 25.398.545.000

Ejecutado:

o Ingresos: $ 74.085.516.118 (99,2%)

o Gastos: $ 74.081.089.165 (291,7%)

o Resultado Financiero: $ 4.426.953.-

Presupuesto 2025:

Aprobado:

o Ingresos: $ 73.500.515.575

o Gastos: $ 75.778.287.492

Ejecutado:

o Ingresos: $ 74.362.438.430 (101,8 %)

o Gastos: $ 74.081.089.165 (96,6 %)

o Resultado Financiero: $ 1.126.660.084.-

Presupuesto 2026:

Aprobado:

o Ingresos: $ 88.290.282.528

o Gastos: $ 78.039.783.000

Ejecutado:

o Ingresos: $ 76.955.313.998 (ejecución al 30/9/26: 87,2%)

o Gastos: $ 70.868.584.723 (ejecución al 30/9/26: 90,8%)

o Resultado Financiero: en ejecución.

Se adjunta detalle de asignación y ejecución por rubros más relevantes:

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.A.U. - PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2024/2026

INGRESOS

Concepto	PRESUPUESTO 2024 (*)	EJECUTADO 2024	PRESUPUESTO 2025 (**)	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO 2026 (**)	EJECUTADO 2026 (***)
Ventas Brutas	930.400.000	2.596.833.580	6.297.812.000	5.116.132.477	3.985.120.000	13.340.258.325
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	14.034.749	15.430.000	43.696.304		125.347.376
Transferencias Corrientes	68.454.333.492	60.281.621.000	52.681.673.575	52.325.664.134	65.354.366.528	50.144.189.135
Otros Ingresos	4.843.300.000	11.193.026.789	14.046.600.000	16.876.945.515	18.550.096.000	13.345.519.162
SUBTOTAL INGRESOS - CORRIENTES	**74.228.033.492**	**74.085.516.118**	**73.041.515.575**	**74.362.438.430**	**87.889.582.528**	**76.955.313.998**
Transferencias de Capital	455.000.000	0	459.000.000	0	400.700.000	0
SUBTOTAL INGRESOS - CAPITAL	**455.000.000**	**0**	**459.000.000**	**0**	**400.700.000**	**0**
TOTAL INGRESOS	**74.683.033.492**	**74.085.516.118**	**73.500.515.575**	**74.362.438.430**	**88.290.282.528**	**76.955.313.998**

GASTOS

Concepto	PRESUPUESTO 2024 (*)	EJECUTADO 2024	PRESUPUESTO 2025 (**)	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO 2026 (**)	EJECUTADO 2026 (***)
Remuneraciones	**18.565.200.000**	**60.299.622.504**	**55.677.274.000**	**57.953.494.030**	**57.943.068.000**	**53.485.817.439**
Bienes de Consumo	92.100.000	169.568.465	426.379.000	1.545.005.369	425.419.000	262.724.219
Servicios no Personales	5.060.512.000	8.247.539.652	14.630.559.492	10.892.199.351	14.597.650.000	11.256.745.756
Impuestos Indirectos	71.502.000	837.474.146	1.318.790.000	480.672.958	1.315.823.000	204.625.210
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	109.309.580	48.157.000	420.616.156	48.048.000	965.565.955
Intereses por Préstamos en Moneda Nacional	0	5.680.644	33.389.000	0	33.313.000	40.421.725
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	0	64.023.000	0	63.878.000	130.724.757
Derechos sobre Bienes Intangibles	161.508.000	63.223.159	527.780.000	109.378.177	526.592.000	463.155.035
Impuestos Directos	192.723.000	366.194.539	1.126.852.000	465.948.730	1.124.316.000	3.301.289.557
Otras Pérdidas - Juicios	800.000.000	3.782.607.388	1.470.084.000	1.267.919.433	1.466.776.000	599.888.178
Subtotal Otros Gastos Corrientes	**6.378.345.000**	**13.581.597.573**	**19.646.013.492**	**15.181.740.174**	**19.601.815.000**	**17.225.140.392**
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**24.943.545.000**	**73.881.220.077**	**75.323.287.492**	**73.135.234.205**	**77.544.883.000**	**70.710.957.831**
Edificios e Instalaciones	282.377.300	0	0	0	0	2.580.104
Maquinaria y Equipo	172.622.700	199.869.088	455.000.000	100.544.141	494.900.000	155.046.788
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**455.000.000**	**199.869.088**	**455.000.000**	**100.544.141**	**494.900.000**	**157.626.892**
TOTAL GASTOS	**25.398.545.000**	**74.081.089.165**	**75.778.287.492**	**73.235.778.346**	**78.039.783.000**	**70.868.584.723**

Sin epígrafe

fuente: Producción propia, Secretaría de Comunicación y Medios de la Presidencia de la Nación, 2026

(*) Presupuesto prorrogado 2023. El importe correspondiente a Transferencias corrientes incluye modificaciones presupuestarias durante el ejercicio

(**) El importe correspondiente a Transferencias corrientes incluye modificaciones presupuestarias durante el ejercicio RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.A.U. - PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2024/2026

(***) Ejecución acumulada a septiembre 2026 inclusive

Por otro lado, el funcionamiento de Canal 7 se rige por los principios establecidos en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522), que define a los medios públicos como herramientas esenciales para garantizar el derecho a la comunicación, el acceso a la información, la pluralidad de voces y la expresión de las identidades culturales en todo el territorio nacional.

En consonancia con este marco normativo, la gestión artística y editorial orienta la programación hacia el equilibrio informativo, el respeto por el disenso y una mirada federal sobre la realidad argentina. Estos principios se materializan en tres ejes concretos:

- Acceso a la información e independencia editorial: Se sostiene una estructura informativa distribuida a lo largo de toda la jornada mediante las distintas ediciones de Canal 7 Noticias (Mañana, Mediodía, Central, Internacional y Medianoche) y flashes informativos. Asimismo, se garantiza la cobertura en vivo y el despliegue federal ante acontecimientos de trascendencia institucional, social, deportiva y cultural, como las transmisiones especiales dedicadas a la visita oficial de Su Santidad el Papa León XIV en distintos puntos del país (Ciudad de Buenos Aires, Lujan y Córdoba), y la cobertura de grandes acontecimientos deportivos internacionales, entre ellos el Mundial de Fútbol 2026.

- Diversidad de voces y espacio de encuentro: La grilla incorpora ciclos de análisis, debate y actualidad que abordan distintas dimensiones de la realidad política, social, económica y cultural —como Economistas, Las Mañanas con Andino, Estamos en Una, La Noche es Nuestra y Desde el Palacio—, promoviendo el dialogo, el intercambio y la circulación plural de ideas y expresiones.

- Representación de las comunidades y sus tradiciones: Se institucionalizan espacios específicos que reflejan la diversidad cultural, religiosa y regional del país, dando visibilidad a distintas expresiones de la sociedad civil y a las costumbres de cada comunidad. En este marco, se destacan El Cálamo, Claves para un mundo mejor, Tengo un amigo judío y La Santa Misa y el Ángelus. Asimismo, Canal 7 realiza transmisiones especiales de acontecimientos y celebraciones de la comunidad judía, contribuyendo a visibilizar sus tradiciones, expresiones culturales y religiosas, y fortaleciendo el reconocimiento de la diversidad que caracteriza a la sociedad argentina.

En el marco del proceso de ordenamiento y optimización de recursos de la actual gestión, Canal 7 sostiene una programación austera y competitiva, estructurada sobre las funciones esenciales del medio público. De acuerdo con la grilla vigente (noviembre de 2026), los contenidos educativos, culturales y federales ocupan un lugar central a través de las siguientes líneas de trabajo:

- Representación federal, costumbres e identidad nacional: La pantalla pone en primer plano la vida cotidiana, el trabajo rural, las economías regionales, la gastronomía, los paisajes y las fiestas populares del interior del país. Entre las propuestas se destacan:

o Aire Nacional, en articulación con las emisoras de Radio Nacional de todo el país, que integra noticias, testimonios y voces de cada provincia.

o Aire de Campo y Pampero TV, dedicados a la producción agropecuaria, la ruralidad y las costumbres del interior.

o Se Siente Argentina y sus especiales de Lo mejor de los festivales, enfocados en difundir el folclore, la danza y las celebraciones tradicionales.

o Vivir Viajando, Hoja de Ruta, Wine Ride y Rodar, que recorren los caminos, el turismo y las identidades productivas y culturales de cada región.

● Promoción de la cultura, la ciencia, la educación y la memoria: Se promueve la divulgación científica y sanitaria, la prevención y el acceso al conocimiento a través de espacios como *ADN Buena Salud*, junto con contenidos dedicados a la historia nacional, el patrimonio y la memoria colectiva, como *Nuestro Ejército*.

● Franja infantil y contenidos para las familias:

● Prevención, salud mental y contenidos de servicio para jóvenes y familias

● Impulso a la música y las nuevas voces

● Distribución semanal y alcance de la grilla

La programación vigente concentra una fuerte presencia de contenidos culturales, documentales, musicales y federales durante los fines de semana. Este diagnóstico permite identificar una oportunidad concreta de crecimiento: ampliar la continuidad de este tematicas en las franjas de lunes a viernes y diversificar los formatos para llegar a nuevos públicos.

Para el periodo 2027, se proyecta profundizar el perfil federal, cultural y plural de Canal 7, evaluando la incorporación de nuevos formatos y fortaleciendo el vínculo entre la pantalla y las audiencias. Entre las principales líneas de desarrollo previstas se destacan:

● Festivales musicales federales

● Cobertura federal de la temporada de verano, turismo y espectáculos

● Desarrollo de contenidos de ficción

● Continuidad y fortalecimiento de los contenidos de servicio y salud

● Impulso a nuevos talentos y producciones emergentes

● Contenidos destinados a adolescentes y jóvenes

● Prevención, ciudadanía digital y acompañamiento familiar

● Apertura de Canal 7 a la comunidad

● Cultura, performance y fechas significativas

Las líneas de programación vigentes y las proyecciones para 2027 responden a una concepción integral de la función pública de Canal 7. La gestión artística concibe la grilla no solo como una plataforma de transmisión, sino que explora nuevos formatos para un mismo objetivó: consolidar a la Televisión Pública como un espacio de encuentro, representación y construcción de identidad para toda la sociedad argentina.

Por otro lado, la Secretaría de Comunicación y Medios informa que sí existe un plan integral y estructurado para la reconversión tecnológica y operativa de Canal 7. Este proyecto responde a la necesidad de superar la obsolescencia de infraestructuras heredadas mediante una estrategia basada en la eficiencia presupuestaria, la convergencia digital y la optimización de los recursos públicos.

Las instituciones audiovisuales públicas de todo el mundo atraviesan un punto de inflexión histórico. La convergencia digital, la mutación de las audiencias hacia consumos descentralizados y la aceleración de los flujos de información globales imponen una actualización profunda de los medios de comunicación estatales. En este escenario global de transformación permanente, los medios públicos no sólo deben adaptarse para sobrevivir, sino asumir un rol testigo en la innovación tecnológica, garantizando soberanía digital, eficiencia en el uso de los recursos públicos y un acceso universal, ágil y de alta calidad a los contenidos que construyen nuestra identidad cultural.

Inmersos y comprometidos con estos procesos de cambio a nivel mundial, desde Canal 7 planificamos y estructuramos nuestro rumbo estratégico para los próximos meses. Con el fin de consolidar una televisión pública moderna, sostenible y conectada con las demandas del siglo XXI, establecemos los siguientes objetivos principales:

- Desarrollo de un flujo 100% Tápeles: Erradicar por completo el soporte físico en todas las etapas de producción, ingesta, archivo y emisión para eliminar los tiempos muertos de digitalización y transporte físico de material.

- Centralización inteligente del archivo (MAM): Unificar el acervo patrimonial de 75 años bajo una plataforma centralizada de gestión de activos multimedia, permitiendo un acceso ágil y directo a todo el material para las tareas cotidianas de producción, redacción y edición.

- Modernización del *Play-Out* Digital: Consolidar una emisión multicanal robusta y redundante.

- Consolidación del *StreamRoom*: Potenciar los estudios y espacios nativos de *streaming* interactivo para integrarlos de forma directa con la programación lineal y los nativos digitales.

- Modernización de Medios Digitales: Renovación de las estaciones de trabajo y equipos de edición y renovación del sistema de corte de video lineal.

La erradicación definitiva del soporte físico magnético constituye el cimiento indispensable sobre el cual se edifica toda la arquitectura moderna del canal. Sostener flujos basados en cintas y soportes analógicos obsoletos genera cuellos de botella operativos, altos costos de mantenimiento mecánico y tiempos muertos incompatibles con la inmediatez de la televisión contemporánea. Al transicional hacia un entorno enteramente basado en archivos digitales, buscamos agilizar la circulación de los contenidos desde su captura en estudio o exteriores hasta su puesta al aire o distribución digital.

- Metas operativas: Adquisición e instalación de interfaces de ingesta multiformato y conexión directa de las estaciones de edición a un sistema centralizado de almacenamiento compartido de alta velocidad. Esto permitirá reducir drásticamente el tiempo de transferencia de material grabado, eliminando por completo el desgaste físico y el transporte manual de soportes.

- Plazos de ejecución: Se proyecta su despliegue abarcando el rediseño de la infraestructura de red y el tendido de los troncales de alta capacidad necesarios para soportar la operación sin interrupciones.

PREGUNTA N° 76

JUSTICIALISTA

> INTELIGENCIA ARTIFICIAL ¿Cuenta el Poder Ejecutivo Nacional con una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial que establezca objetivos prioritarios, principios éticos transversales y mecanismos institucionales de gobernanza?
> ¿Cuál es el presupuesto nacional destinado al desarrollo, investigación e implementación de tecnologías de inteligencia artificial dentro de la Administración Pública Nacional (APN) para el corriente ejercicio?
> Informe qué organismos del Estado Nacional utilizan actualmente herramientas de inteligencia artificial, detallando para cada uno las funciones específicas, procesos automatizados o sistemas de apoyo a la decisión implementados.
> ¿Qué nivel de participación e integración tienen las universidades nacionales, el sistema científico (CONICET/ANPCyT) y el sector tecnológico nacional en la formulación y evaluación de las políticas públicas sobre Inteligencia Artificial?
> ¿Qué programas de capacitación y formación continua se están adoptando para preparar a los trabajadores de la Administración Pública Nacional frente al avance de la inteligencia artificial y la automatización de procesos administrativos?
> En relación con la convergencia entre tecnología y medios de comunicación del Estado, ¿Se prevé la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los medios públicos —particularmente en Canal 7 Televisión Pública— para la producción, edición, generación o distribución de contenidos?. En caso afirmativo, ¿Qué protocolos de supervisión y controles humanos directos se establecerán sobre dichas herramientas automatizadas?

RESPUESTA N° 76

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un marco estratégico vigente para la inteligencia artificial. Mediante la Resolución SICyT N.º 282/2025 se aprobaron los Lineamientos Estratégicos en Innovación, Ciencia y Tecnología 2025-2027. Allí la IA figura como una de las cuatro tecnologías transversales de alto impacto, junto con biotecnología y nanotecnología, tecnología espacial y satelital, y TIC, y entre sus objetivos está promover la adopción de IA en el Estado nacional para “optimizar la gestión pública”.

Los objetivos prioritarios son cuatro: aumentar la productividad de los sectores estratégicos (agroindustria, salud, energía y minería, economía del conocimiento), incorporar la tecnología en la gestión pública, formar talento y desarrollar la infraestructura habilitante, es decir, energía, capacidad de cómputo, centros de datos y conectividad. argentina.

El enfoque de este Gobierno parte de una premisa: el Estado debe crear las condiciones para que la innovación ocurra, y no anticipar con regulación rígida tecnologías que evolucionan a una velocidad extraordinaria. Por eso, los lineamientos establecen marcos normativos evolutivos y no restrictivos, que no frenen la aplicación de la IA.

Los principios éticos transversales son la centralidad del ciudadano, el enfoque basado en evidencia, la transparencia y la seguridad. Argentina es signataria de la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA de 2021 y completó su diagnóstico de preparación (RAM) con la participación federal de más de 150 actores. Los principios éticos se entienden como base de la confianza, la seguridad jurídica y la inversión, no como un freno a la innovación. En consecuencia, se aprovechan los marcos legales vigentes en protección de datos personales, defensa del consumidor y propiedad intelectual, y el esfuerzo normativo se concentra solo en los vacíos que esos marcos no cubren. En esa línea, el Presidente de la Nación, ante la Asamblea General de Naciones Unidas, cuestionó las propuestas de regulación preventiva y afirmó que la prudencia no equivale a temor, y anticipó un "marco jurídico de vanguardia" con beneficios fiscales y un esquema de responsabilidad limitada para empresas que desarrollen agentes de IA.

En materia de gobernanza, la SICyT es el área rectora dentro de la Jefatura de Gabinete. El CONICET, la Agencia I+D+i y la CONAE están bajo su órbita, lo que permite articular en un mismo ámbito la política científica, la tecnológica y la de transformación digital del Estado. Actualmente se trabaja en integrar en un esquema común las políticas de inteligencia artificial, de datos y de ciberseguridad, para evitar que funcionen como compartimentos estancos. El Centro Nacional de Ciberseguridad es uno de sus pilares.

En cuanto al presupuesto, la Ley de Presupuesto del ejercicio 2026 no prevé un programa exclusivo para inteligencia artificial, por tratarse de una tecnología transversal. Las acciones se financian dentro de los programas de la SICyT, a través de sus Subsecretarías de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Innovación, con una asignación de $75.894.516.671 para el ejercicio en curso. También las financian los organismos que la incorporan en su gestión y la cooperación técnica y financiera internacional. Además, la política del Gobierno da prioridad a movilizar inversión privada antes que gasto público. El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) es el instrumento central para dar estabilidad y certidumbre jurídica a los proyectos de infraestructura de gran escala que requiere la IA, como los centros de datos y la generación de energía asociada.

Entre los organismos del Estado Nacional que ya utilizan herramientas de inteligencia artificial se destacan los siguientes:

- **SICyT:** desarrolló MIA, el primer agente de IA del Estado nacional, integrado al asistente TINA. Es un desarrollo colaborativo con la empresa Botmaker sobre el modelo Llama de código abierto de Meta, y ofrece información y asistencia en más de 600 trámites de 72 organismos a emprendedores, pymes y usuarios de Mi Argentina. Así descomprime una mesa de ayuda que recibe más de 80 mil consultas mensuales.

- **Ministerio de Seguridad:** cuenta con la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad, creada por la Resolución N.º 710/2024, cuya misión es la "prevención, detección, investigación y persecución del delito y sus conexiones mediante la utilización de la inteligencia artificial". De manera conjunta se está trabajando en el desarrollo de una funcionalidad a través de MiArgentina que mediante acceso con reconocimiento fácil

permita a un ciudadano que haya sufrido el robo de su celular acceder desde otro dispositivo y bloquear el acceso automático a su banca digital.

- **Clementina XXI:** la supercomputadora brinda capacidad de cómputo de alto desempeño para investigación científica y aplicaciones de IA a la comunidad científica, al sector productivo y a organismos públicos.
- **CONAE:** integra modelos predictivos con datos satelitales para el monitoreo de suelos y la optimización de rendimientos agrícolas.

La participación de las universidades nacionales, del sistema científico y del sector tecnológico es estructural, porque la política de IA se concibe como un trabajo en red entre Estado, academia y empresas. El diagnóstico RAM se construyó en talleres federales en Mendoza, Córdoba y Mar del Plata, con representantes de la ciencia, la industria, el sector público y la sociedad civil. Hay varios casos concretos de esta articulación:

- el microsatélite ATENEA, desarrollado por la CONAE junto con universidades nacionales y VENG, que voló en la misión Artemis II de la NASA;
- la apertura de Clementina XXI a la comunidad científica;
- el diálogo con ARGENCON y con las principales empresas de la economía del conocimiento para identificar proyectos;
- el catálogo de empresas de base científico-tecnológica;
- la Semana de la Inteligencia Artificial, que convoca a todos estos actores.

En el plano internacional, se promueven vínculos entre universidades argentinas y estadounidenses y se abrió un canal de trabajo con la Oficina de Política Científica y Tecnológica de la Casa Blanca. Se encuentra en desarrollo un acuerdo marco de cooperación con ICAIRE Arabia Saudita en materia de IA.

Para preparar a los trabajadores de la Administración Pública Nacional, la SICyT implementa la Trayectoria Formativa en Inteligencia Artificial. Es un programa de cuatro semanas que aborda los fundamentos de la IA, su uso en el sector público y los datos públicos para la toma de decisiones. La segunda edición amplía la experiencia anterior, extendiéndose a todos los equipos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y su próxima etapa es extenderse al resto de la APN. Además, a través de la Fundación Sadoski se realizan capacitaciones y certificaciones oficiales en habilidades digitales para el talento argentino. La formación no se plantea solo como instrucción técnica, sino como desarrollo de capacidades de adopción. El objetivo es que los agentes públicos incorporen herramientas que les permitan dejar las tareas repetitivas y dedicarse a funciones de mayor valor, al servicio de un Estado más eficiente y con menos burocracia.

Con respecto a las capacitaciones, el Ministerio de Transformación y Desregulación del Estado informa que durante el 2026 se desarrollaron las siguientes capacitaciones relacionadas a la inteligencia artificial y automatización de procesos:

- IN38396/22 INTELIGENCIA DEL NEGOCIO: APLICACIÓN MICROSOFT POWER BI
- IN41042/24 INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA
- IN41336/24 INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- IN39838/23 PROGRAMACIÓN WEB FULL STACK (NIVEL 1)
- IN44927/26 EXCEL AVANZADO: TABLAS DINÁMICAS. ASISTENCIA DE LA IA
- IN45081/26 ANALÍTICA DE DATOS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN44482/26 INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- IN41179/24 BIG DATA AL SERVICIO DE UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ
- IN45053/26 COMPETENCIAS DIRECTIVAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LIDERAZGO Y DESAFÍOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN41353/24 FUNDAMENTOS DE GOBIERNO DIGITAL
- IN41635/24 ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA
- IN36039/21 ESTADÍSTICA PARA NO ESTADÍSTICOS - NIVEL 2
- IN39535/23 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- IN36027/21 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL: SU ORGANIZACIÓN Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- IN41224/24 INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ¿CÓMO SE PUEDEN ADOPTAR EN LA GESTIÓN PÚBLICA?
- IN41277/24 MINERÍA DE TEXTO EN LA OFICINA
- IN41288/24 INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESTADO
- IN41376/24 ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS
- IN35458/21 LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: ROLES Y FUNCIONES
- IN41240/24 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
- IN41375/24 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN38066/22 GOBIERNO Y AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE
- IN37394/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: INTRODUCCIÓN AL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO
- IN37395/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: PRESENTACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS
- IN37392/22 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: PENSAMIENTO ESTADÍSTICO EN LA CIENCIA DE DATOS
- IN43128/25 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: ANÁLISIS DE DATOS I - ACTUALIZACIÓN 2025
- IN43127/25 PROGRAMA INICIAL EN CIENCIA DE DATOS: ANÁLISIS DE DATOS II - ACTUALIZACIÓN 2025
- IN37156/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I (PRESENCIAL)

- IN42603/25 SISTEMA GDE : MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES -NIVEL I – VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42570/25 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL I
- IN37165/22 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN42605/25 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES -NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42569/25 SISTEMA GDE: MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES -NIVEL II
- IN37247/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN42607/25 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - NIVEL I - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42568/25 SISTEMA GDE : GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - NIVEL I
- IN37246/22 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN42608/25 SISTEMA GDE: MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42567/25 SISTEMA GDE : MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES -NIVEL II
- IN37206/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37240/22 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN43506/25 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37169/22 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE, NIVEL II (PRESENCIAL)
- IN37235/22 SISTEMA GDE: MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) (PRESENCIAL)
- IN37228/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) (PRESENCIAL)
- IN37215/22 SISTEMA GDE: MÓDULO LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) (PRESENCIAL)
- IN37252/22 SISTEMA GDE: GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES Y EXPEDIENTES RESERVADOS, NIVEL I (PRESENCIAL)
- IN37254/22 SISTEMA GDE: ALTA DIRECCIÓN (PRESENCIAL)
- IN43505/25 SISTEMA GDE: FORMACIÓN DE PERSONAS INSTRUCTORAS (PRESENCIAL)
- IN37153/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) (PRESENCIAL)
- IN37151/22 SISTEMA GDE: ADMINISTRACIÓN CENTRAL (PRESENCIAL)
- IN37148/22 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)(PRESENCIAL)
- IN37147/22 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU (PRESENCIAL)
- IN42621/25 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - NIVEL I - VIRTUAL SINCRÓNICO

- IN42565/25 SISTEMA GDE, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO -NIVEL I
- IN42622/25 SISTEMA GDE: MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42564/25 SISTEMA GDE : MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO-NIVEL II
- IN42623/25 SISTEMA GDE: MÓDULOS CCOO, GEDO, EE - NIVEL I - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42563/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE -NIVEL I
- IN42653/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE - NIVEL II - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42562/25 SISTEMA GDE : MÓDULOS CCOO, GEDO, EE -NIVEL II
- IN42654/25 SISTEMA GDE – MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42560/25 SISTEMA GDE –MÓDULO REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM)
- IN42664/25 SISTEMA GDE – MÓDULO LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42665/25 SISTEMA GDE – MÓDULO LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN40423/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA HUMANA Y JURÍDICA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN40424/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA HUMANA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN40425/23 SISTEMA GDE: REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS (RID) Y GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS (GAT) – PERSONA JURÍDICA - VIRTUAL AUTOGESTIONADO
- IN42666/25 SISTEMA GDE – RESERVADOS - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42667/25 SISTEMA GDE – ALTA DIRECCIÓN - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42668/25 SISTEMA GDE – FORMACIÓN DE PERSONAS INSTRUCTORAS - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42669/25 SISTEMA GDE – ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS) - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42559/25 SISTEMA GDE –ADMINISTRACIÓN LOCAL (ALS)
- IN42672/25 SISTEMA GDE – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42673/25 SISTEMA GDE – FORMULARIOS CONTROLADOS – VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42674/25 SISTEMA GDE – WORKFLOW - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42675/25 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42556/25 PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA
- IN42676/25 HERRAMIENTA DE REPORTES TABLEAU - VIRTUAL SINCRÓNICO
- IN42555/25 REGISTRO CIVIL ELECTRÓNICO - RCE
- IN38062/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- IN38063/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: DISEÑO BASADO EN DATOS
- IN38068/22 ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: SERVICIOS DE NUBE

- IN31729/19 ACCESIBILIDAD WEB: INTRODUCCIÓN Y PAUTAS
- IN31732/19 ACCESIBILIDAD WEB: TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORARLA (VIRTUAL)
- IN42924/25 BAPIN III, CARGA OPERATIVA NIVEL I (INTRODUCTORIO)
- IN42925/25 BAPIN III, CARGA OPERATIVA - NIVEL II
- IN44377/26 COMPR.AR: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA
- IN44379/26 COMPR.AR VIRTUAL: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE COMPRA
- IN44381/26 COMPR.AR VIRTUAL: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- IN37427/22 SIBYS: BÚSQUEDA Y SOLICITUDES DE ALTA EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA APN
- IN40669/24 INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- IN35523/21 PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS: INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA UNA CONTRATACIÓN EXITOSA
- IN38940/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO
- IN45228/26 CURSO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - APT (TRAMO AVANZADO)
- IN39315/23 SISTEMA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS ERECAUDA
- IN39559/23 SISTEMA E-SIDIF: CONSULTAS Y REPORTES GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- IN39823/23 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) AVANZADO
- IN34727/20 BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO

Por su parte, la Secretaría de Comunicación y Medios de la Presidencia señala que la utilización de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito audiovisual se encuentra sujeta a criterios de responsabilidad, transparencia y supervisión humana. En este sentido, la generación y edición de piezas audiovisuales críticas, así como la toma de decisiones editoriales, permanecen bajo la responsabilidad directa de los equipos profesionales del canal. La validación final de los contenidos al aire, la curaduría del archivo histórico y el desarrollo de la línea informativa son competencias que ejercen los editores, productores y trabajadores del canal, garantizando un proceso de trabajo basado en el criterio profesional, el rigor institucional y los principios éticos que deben orientar la labor de un medio público.

PREGUNTA N° 79

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas y salvaguardas técnicas se implementan para prevenir sesgos algorítmicos, actos de discriminación o vulneraciones a derechos fundamentales en los sistemas de IA utilizados por el Estado Nacional?
> ¿Existe un protocolo específico para garantizar la protección de datos personales y la privacidad cuando se emplean sistemas de inteligencia artificial en organismos públicos que utilicen tecnologías, servidores o plataformas provistas por empresas o estados extranjeros?
> ¿Qué acciones concretas impulsa el Poder Ejecutivo Nacional para evitar que la dependencia tecnológica de plataformas e infraestructuras extranjeras comprometa la soberanía digital argentina?

RESPUESTA N° 79

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo relativo al uso de Inteligencia Artificial:

1. Salvaguardas frente a sesgos, discriminación y vulneración de derechos

El principio de base es que en el Estado nacional la inteligencia artificial asiste y siempre decide una persona. Cuando las decisiones públicas que afectan derechos quedan en manos de funcionarios responsables, el riesgo de que un sesgo algorítmico se convierta en un acto discriminatorio queda acotado desde el diseño. Sobre esa base se aplican las siguientes salvaguardas:

- **Garantías legales vigentes.** La Ley N.º 23.592 sanciona los actos discriminatorios cualquiera sea el medio empleado. La Ley N.º 25.326 prohíbe que los actos administrativos que impliquen una valoración de la conducta humana se funden únicamente en un tratamiento informatizado de datos. La Ley N.º 19.549 exige que todo acto sea dictado por el órgano competente y esté motivado. Además, el ciudadano conserva todas las vías de reclamo y revisión administrativa y judicial.

- **Supervisión humana y monitoreo.** La Guía de Buenas Prácticas de Prompting para la Gestión Pública (ONTI) establece que toda salida de la IA generativa es un insumo preliminar, que debe ser revisado y validado por el área competente, y que debe mantenerse la trazabilidad de su uso para permitir auditorías posteriores. Las respuestas de MIA son monitoreadas en forma permanente por la Coordinación de Asistente Virtual para prevenir sesgos y mejorar su calidad. TINA deriva a operadores humanos las gestiones que requieren análisis humano.

- **Salvaguardas técnicas en el diseño.** La herramienta del CONICET para identificar evaluadores es un ejemplo concreto:

    - aplica reglas automáticas de exclusión por conflicto de intereses (directores, investigadores de la misma institución, coautores);
    - pondera la selección para favorecer evaluadores de otras disciplinas;
    - su resultado es solo una lista preliminar, porque esta herramienta no reemplaza el juicio de los miembros de comisiones asesoras.
- **Evaluación institucional de riesgos.** El CONICET creó una Comisión Asesora de IA, con participación en materia de ética, cuya función es “evaluar nuevas iniciativas, analizar su factibilidad y riesgos.”
- **Herramientas de la autoridad de control.** La AAIP pone a disposición de los organismos su Guía para una IA responsable, que aborda la transparencia algorítmica y recomienda realizar evaluaciones de impacto: permiten identificar y mitigar potenciales riesgos en materia de protección de datos antes de implementar sistemas basados en Inteligencia Artificial.
- **Modelos abiertos y auditables.** El Estado elige, cuando es posible, modelos de código abierto, como el que usa MIA, porque permiten examinar su funcionamiento y adaptarlo, en lugar de depender de sistemas cerrados.

2. Protección de datos cuando intervienen proveedores o infraestructura extranjera

No existe un protocolo exclusivo para la IA, y el Poder Ejecutivo no lo considera necesario, porque el régimen general ya cubre estos casos con independencia de la tecnología usada:

- **Transferencias internacionales.** La Ley N.º 25.326 prohíbe transferir datos personales a países u organismos que no ofrezcan niveles adecuados de protección, salvo las excepciones legales. La AAIP determina cuáles son esos países y aprueba cláusulas contractuales modelo para los demás casos. Que la Unión Europea reconozca como adecuado el régimen argentino y que el país adhiera al Convenio 108+ refuerzan estas garantías.
- **Obligaciones de los proveedores.** Los Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información (Decisión Administrativa N.º 641/2021) se aplican tanto a los organismos como a los terceros que les prestan servicios. Los proveedores deben cumplir la política de seguridad de la información del organismo, sea cual sea su nacionalidad o la ubicación de sus servidores.
- **Gestión local de los datos.** En las herramientas a cargo de esta Secretaría se prefiere el tratamiento local. Por ejemplo, MIA funciona sobre una infraestructura que prioriza la privacidad, la auditoría y la gestión local de los datos.
- **Control del Estado sobre la identidad.** La validación de identidad de los ciudadanos se hace contra el RENAPER, sin cesión de datos personales a terceros.

3. Soberanía digital y dependencia tecnológica

El Poder Ejecutivo entiende la soberanía digital como capacidad propia y libertad de elección, y no como autarquía. Ningún país desarrolla por sí solo todas las capacidades que exigen las nuevas tecnologías. La verdadera vulnerabilidad es carecer de infraestructura, talento y socios confiables, y no usar tecnología extranjera. Por eso las acciones se orientan en cinco líneas:

- **Infraestructura propia.** Se moderniza la Red Federal de Fibra Óptica y la Nube Pública Nacional de ARSAT, y se impulsa el satélite ARSAT-SG1 para ampliar la conectividad satelital del país. La supercomputadora Clementina XXI ofrece capacidad de cómputo nacional al sistema científico, a empresas y a organismos públicos.

- **Infraestructura de escala en el país.** El RIGI y el proyecto de “Súper RIGI” buscan que los centros de datos y la capacidad de cómputo se instalen en territorio argentino, bajo jurisdicción y ley argentinas, y no que el país dependa de procesar sus datos en el exterior.

- **Capacidades tecnológicas propias.** Se impulsa el desarrollo de modelos de lenguaje pequeños, adaptados a necesidades públicas concretas; se privilegian los modelos abiertos; y se apoyan los desarrollos propios del sistema científico, como las herramientas del CONICET. A esto se suman la formación y retención de talento, incluida la capacitación de los equipos públicos.

- **Ciberseguridad e infraestructuras críticas.** El Centro Nacional de Ciberseguridad, creado por el Decreto N.º 941/2025 en la órbita de esta Secretaría, tiene entre sus funciones proteger el ciberespacio de interés nacional, las infraestructuras críticas y los activos digitales estratégicos.

- **Alianzas con socios confiables.** La Argentina participa en iniciativas como Pax Silica, que buscan fortalecer la seguridad de las cadenas de suministro de tecnologías críticas entre socios confiables. Además, profundiza la cooperación con Estados Unidos, Japón, Corea y la OEA en IA, ciberseguridad e infraestructura, y diversifica sus proveedores para no depender de uno solo.

En síntesis, se combinan garantías legales vigentes, supervisión humana, diseño técnico responsable e inversión en infraestructura y talento propios. El objetivo es que el uso de la inteligencia artificial respete los derechos de los ciudadanos y que la Argentina participe de la revolución tecnológica como socio activo, con capacidad de decidir, y no como usuario dependiente.

PREGUNTA N° 98

JUSTICIALISTA

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS Y REDES SOCIALES OFICIALES Informe la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Comunicación y Medios desde diciembre de 2023 hasta la actualidad, discriminada por programas y partidas principales.

Precise la cantidad de agentes y funcionarios que integran la nómina actual de la Secretaría, detallando la evolución de la planta de personal durante la presente gestión.

¿Qué criterios técnicos y procedimientos administrativos se utilizan para la contratación de servicios de comunicación, publicidad oficial, consultoría estratégica y producción audiovisual?

Informe el monto total destinado a campañas de comunicación institucional durante la actual administración, detallando los objetivos específicos y la audiencia meta de cada una.

¿Qué mecanismos de auditoría interna y control externo se aplican sobre las partidas y gastos ejecutados por la Secretaría?

¿Cuáles son las pautas vigentes para la distribución de la publicidad oficial y qué mecanismos se utilizan para asegurar la equidad, objetividad y transparencia en la asignación de recursos a los medios de comunicación?

¿Cómo se garantiza el acceso equitativo de los medios de comunicación y periodistas a la información oficial y a las conferencias de prensa de la Presidencia de la Nación?

Precise la cantidad de conferencias de prensa abiertas realizadas desde el inicio de la gestión e indique los criterios formales exigidos para la acreditación periodística.

¿Existen protocolos institucionales vigentes para verificar la veracidad de los datos y prevenir la difusión de información falsa o inexacta a través de las cuentas y canales oficiales del Gobierno?

Detalle las acciones desarrolladas por la Secretaría para fortalecer la transparencia activa y garantizar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

¿Qué presupuesto destina el Estado Nacional a la administración de redes sociales oficiales y producción de contenidos digitales, incluyendo contratación de personal, suscripciones a software y pauta digital?

En relación con el uso de tecnologías digitales en la comunicación pública, ¿Utiliza la Secretaría herramientas de analítica de datos, inteligencia artificial o automatización para la gestión de redes sociales? En caso afirmativo, detalle los protocolos de control y supervisión aplicados.

¿Se han contratado empresas privadas (nacionales o extranjeras) para tareas de monitoreo digital, análisis de opinión pública o gestión de contenidos? En caso afirmativo, indique la firma contratada, monto, plazo, objeto contractual y mecanismos de fiscalización.

RESPUESTA N° 98

La Secretaría de Comunicación y Medios informa lo siguiente:

A los efectos de analizar la evolución de la dotación de personal correspondiente a la actual SECRETARÍA, resulta necesario considerar las sucesivas modificaciones introducidas en la estructura organizativa de las áreas con competencia en materia de comunicación, prensa y medios de comunicación, así como los distintos procesos de transferencia de unidades organizativas entre las jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, corresponde señalar que la dotación de personal de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS no ha mantenido una composición uniforme a lo largo del período analizado, toda vez que su integración se ha visto sujeta a sucesivas modificaciones en la estructura organizativa, cambios de dependencia jerárquica y transferencias de unidades organizativas provenientes de distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.

Por tal motivo, no resulta posible establecer una comparación directa entre los distintos períodos como si se tratara de una misma estructura organizativa con continuidad en su composición, toda vez que el universo de unidades y personal comprendidos bajo la órbita de la Secretaría se ha modificado a lo largo del tiempo.

Sin perjuicio de ello, y a efectos de informar la situación actual, se deja constancia de que, a la fecha, la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS cuenta con un total de 201 agentes, conforme la información suministrada por el área competente.

Para la contratación de servicios, se siguen los lineamientos normativos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 1.023 y su reglamentario 1.030, ambos con sus modificatorios, tramitándose las mismas por el Sistema Electrónico de Contrataciones para la Administración Pública “COMPR.AR”, donde se encuentran publicadas para consulta.

Por su parte, los criterios técnicos aplicables a cada contratación se determinan en función del objeto, las características y las necesidades específicas del servicio requerido por el área sustantiva solicitante. En tal sentido, los requerimientos, las condiciones de prestación y las especificaciones técnicas particulares se establecen en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada contratación.

Respecto a las campañas de comunicación institucional, se hace saber que actualmente se encuentran suspendidas las campañas institucionales de publicidad y de comunicación con carácter oneroso que realice la Administración Central conforme lo establecido por el Decreto 89 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus prórrogas, exceptuándose de tal suspensión los actos de publicidad oficial cuya obligatoriedad derive de la normativa vigente y aquellas campañas que resulten necesarias por casos de fuerza mayor o por requerimientos comunicacionales puntuales debidamente justificados.

Asimismo, la suspensión no alcanza a la difusión de información a través de los sitios web, las redes sociales y demás canales institucionales, en tanto no implique erogación para su

contratación en medios o plataformas.

En tal marco, mediante la Resolución 2374/25 se establecen los lineamientos a seguir en el procedimiento para el trámite de contratación de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

En cuanto al monto total destinado a campañas de comunicación institucional, sus objetivos específicos y la audiencia meta de cada una, se señala que la Dirección Nacional de Contenidos Audiovisuales e Imagen Institucional de Gobierno, en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Actos de Gobierno de la Secretaría de Comunicación y Medios de la Presidencia de la Nación, tiene como responsabilidad primaria la gestión y producción de la comunicación de gobierno a través de programas de difusión elaborados por la Subsecretaría, en todo lo concerniente a los recursos de videos, audios, textos, animaciones, piezas gráficas y piezas digitales, conforme el Decreto 658/26.

La Dirección Nacional no tiene asignadas facultades de contratación de espacios en medios ni cuenta con crédito presupuestario propio para publicidad, realizando sus funciones a través de los recursos humanos y técnicos asignados por la jurisdicción. La planificación, contratación y ejecución de la publicidad oficial se rige por el Decreto 984/09 y su modificatorio, el Decreto 89/23 y sus prórrogas, y la Resolución SCYM 2374/25.

En tal sentido, la Dirección Nacional de Contenidos Audiovisuales e Imagen Institucional de Gobierno brinda soporte a todas las áreas de gobierno involucradas en la comunicación de la gestión institucional, asesora y asiste en la elaboración de la imagen institucional de los organismos del ESTADO NACIONAL y colabora, en coordinación con las demás áreas con competencia en la materia, en la comunicación de la actividad de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, siendo dichas acciones de asistencia y cooperación en producción de contenidos, por lo que no incluyen la contratación de agencias de publicidad, productoras audiovisuales, ni espacios en medios o plataformas.

Con respecto ala auditoría interna, las partidas y los gastos ejecutados por la Secretaría de Comunicación y Medios se encuentran sujeta a un sistema de control integral regulado principalmente por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Respecto a los mecanismos de Control Interno, sobre las partidas y los gastos ejecutados por la Secretaria, se cuenta con las intervenciones de los siguientes órganos:

- Unidad de Auditoria Interna (UAI), quien revisa los actos administrativos, verifica el cumplimiento de los niveles presupuestarios, auditar contrataciones y emitir recomendaciones preventivas o correctivas.
- Sindicatura General de la Nación (SIGEN), quien además de supervisor la ejecución de la acción de la UAI, supervisa su ejecución y realiza auditorías especiales sobre partidas específicos.

Por su parte es importante mencionar, que cada vez que se libera un pago, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Secretaría debe registrar cada etapa del gasto (compromiso, devengado y pagado) en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), bajo la supervisión normativa de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación.

Respecto del Control Externo, el mismo es llevado a cabo en forma posterior a la ejecución de las partidas, con el fin de fiscalizar la gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial. Dichos controles son llevados adelante por la Auditoría General de la Nación (AGN), quien realiza auditorías financieras, de legalidad y de gestión sobre los estados contables y programas ejecutados por la Secretaría.

A los controles mencionados, deben adicionarse otros transversales, como el normado por la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, que indica en su artículo 32, que las ejecuciones presupuestarias y contrataciones deben publicarse en portales de datos abiertos (como Presupuesto Abierto y COMPR.AR), permitiendo el escrutinio público.

Respecto a las pautas vigentes para la distribución de la publicidad oficial y mecanismos que aseguren la equidad, objetividad y transparencia en la asignación de recursos a los medios de comunicación, se recuerda lo dicho anteriormente: actualmente se encuentran suspendidas las campañas institucionales de publicidad y de comunicación con carácter oneroso que realice la Administración Central (Decreto 89). En tal marco, mediante la Resolución 2374/25 se establecen los lineamientos a seguir en el procedimiento para el trámite de contratación de campañas institucionales de publicidad y comunicación. Sobre el particular, la publicidad oficial se efectúa sobre la base del requerimiento formulado por el organismo solicitante y de los objetivos de comunicación definidos para cada campaña por dicho organismo.

Asimismo, se hace saber que el Anexo I titulado “PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y DE COMUNICACIÓN” aprobado por el art. 1 de la mencionada Resolución prevé, en su artículo 10, que al emitir órdenes de publicidad, se respetarán criterios objetivos en la formulación de dichas propuestas, considerando las particularidades de cada medio en lo relativo a su alcance (circulación o audiencia) de conformidad con los indicadores existentes en el mercado y a su cobertura geográfica y público objetivo y que las dichas propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas por los medios.

En cuanto a la transparencia y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Capítulo V de la Ley de Acceso a la Información Pública 27.275, se establece que cada uno de los sujetos obligados deberá nombrar a un Responsable de Acceso a la Información Pública, quien tendrá la función de tramitar las solicitudes de información pública dentro de su jurisdicción.

De conformidad con lo indicado anteriormente, el Secretario de Comunicación y Medios de la Presidencia de la Nación, se seleccionó un Responsable de Acceso a la Información Pública

de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS.

Asimismo, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 27.275, el cual establece las funciones del mencionado Responsable, se pone en conocimiento que en cumplimiento de ello, se han recibido, tramitado y respondido dentro de los plazos legales, las solicitudes de información pública ingresadas a esta Secretaría conforme la citada norma y las Resoluciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública. A su vez, se ha implementado un registro de solicitudes, en el cual se realiza el seguimiento y control de las mismas.

De igual manera, brinda asistencia a las áreas de la Secretaría en relación a la normativa. Además, en caso de corresponder, brinda apoyo a los peticionantes y los orienta sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información.

En relación a lo expuesto, previo a la designación del Responsable de Acceso a la Información Pública, el Secretario de Comunicación y Medios de la Presidencia de la Nación, conforme lo dispuesto en el artículo 3.4 del Anexo I de la Resolución AAIP 76/24, ha recibido, gestionado y respondido dentro de los plazos legales las solicitudes de información Pública ingresadas a esta Secretaría conforme la normativa.

Por otra parte, esta Secretaría ha perfeccionado contrataciones en el marco del Acuerdo Marco 999-0001-AM26, tramitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Disposición ONC N.º 62/2016 y sus modificatorias.

Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la contratación del servicio de estudios de monitoreo de la gestión y opinión pública, y establece las condiciones bajo las cuales las jurisdicciones y entidades comprendidas deben canalizar las contrataciones de los servicios alcanzados por su objeto, a través de los proveedores previamente adjudicados y por los montos allí determinados.

Las órdenes de compra emitidas al amparo del citado instrumento contienen las condiciones particulares de cada contratación, de conformidad con las necesidades del área requirente, encontrándose publicadas y disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).

Por su parte, la Secretaría de Vocería Presidencial señala que el acceso de los medios de comunicación y de los periodistas, a la información oficial y a las conferencias de prensa de la Presidencia de la Nación, se organiza sobre criterios objetivos y de aplicación general, a través de distintos mecanismos. Mediante la Resolución 1319/25 de la entonces Secretaría de Comunicación y Medios (B.O. 23/5/2025) se aprobaron los lineamientos para la acreditación de medios y la función de los profesionales de la comunicación en la Casa de Gobierno, así como el procedimiento de solicitud de accesos y acreditación y documentación pertinente. Sus considerandos se fundan en el acceso equitativo a la información pública y en una cobertura periodística plural y sin discriminación, y también en la necesidad de fijar un máximo de personas por sala según su aforo, por razones de seguridad. El régimen alcanza por igual a

medios convencionales y no convencionales y prevé acreditación anual y eventual, incluso para profesionales sin vínculo con un medio.

Asimismo, los periodistas y profesionales de los medios de comunicación, así como la ciudadanía en general, pueden obtener información oficial de acceso abierto, sin acreditación previa a través de comunicados oficiales, sitios institucionales y canales oficiales en distintas redes sociales, los que se listan a continuación:

En la plataforma “X”:

Oficina del Presidente (@OPRArgentina)

Casa Rosada (@CasaRosada)

Vocería Presidencial (@Voceria_Ar)

En la plataforma YouTube:

Vocería Presidencial-YouTube

Casa Rosada-YouTube

Oficina del Presidente - YouTube

En la plataforma Facebook:

Vocería Presidencial | Facebook

Casa Rosada | Facebook

Oficina del Presidente de la República Argentina | Facebook

En la plataforma Instagram:

Vocería Presidencial (@voceriapresidencial)

Casa Rosada (@casarosadaargentina)

Oficina del Presidente de la República Argentina (@opra)

En la plataforma TikTok:

Vocería Presidencial (@voceriapresidencial)

Casa Rosada (@casarosadaargentina).

Oficina del Presidente (@oprargentina).

PREGUNTA N° 100

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas se implementan para proteger los datos personales de los ciudadanos que interactúan con las plataformas digitales administradas por el Estado?

RESPUESTA N° 100

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la protección de los datos personales de los ciudadanos que usan las plataformas digitales del Estado es una condición para construir confianza en un Estado más ágil y con menos burocracia. Esa protección se apoya en cuatro niveles: el marco legal, la seguridad de la información en los organismos, la validación segura de la identidad y una institucionalidad específica de ciberseguridad.

1. Marco legal de protección de datos

Todo tratamiento de datos que hacen las plataformas estatales está sujeto a la Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales. Esa ley exige que el tratamiento tenga una finalidad determinada, que los datos sean de calidad, que se pida el consentimiento cuando corresponde y que se garanticen la seguridad y la confidencialidad. También reconoce a los ciudadanos los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión. El control está a cargo de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), ante la cual cualquier persona puede reclamar. Este régimen tiene reconocimiento internacional: la Comisión Europea ratificó en 2024 su adecuación para el libre flujo de datos con la Unión Europea, y la Argentina adhiere al Convenio 108+.

2. Seguridad de la información en los organismos

La Decisión Administrativa N.º 641/2021 establece los Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información para los organismos del Sector Público Nacional. Según esa norma, cada organismo debe desarrollar una Política de Seguridad de la Información compatible con la responsabilidad primaria y las acciones de su competencia, sobre la base de una evaluación de los riesgos. Los requisitos se aplican también a los proveedores que prestan servicios al Estado. Para facilitar el cumplimiento, existe una Política de Seguridad Modelo que los organismos usan como base. Los requisitos incluyen gestión de riesgos, control de accesos, gestión de incidentes, continuidad operativa y capacitación del personal, y el personal es considerado “un recurso central” en la protección de los activos de información.

3. Validación segura de la identidad

El acceso a Mi Argentina y a los trámites que requieren identificación se hace mediante validación de identidad con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a través del Sistema de Identidad Digital. Esa validación se hace contrastando los datos con el registro oficial, por huella dactilar o por biometría de rostro, y no por medio de credenciales débiles.

Además, los términos del servicio establecen que el organismo que efectúe el tratamiento de los datos no realizará cesión de datos personales. El RENAPER cuenta además con su propia Política de Protección de Datos Personales.

4. Institucionalidad de ciberseguridad

Este Gobierno creó, mediante el Decreto N.º 941/2025, el Centro Nacional de Ciberseguridad (CNC), un organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Una de sus funciones es planificar y ejecutar programas y acciones en materia de ciberseguridad destinadas a proteger el ciberespacio de interés nacional, infraestructuras críticas y activos digitales estratégicos. La creación del CNC separa con claridad dos funciones que antes estaban mezcladas: la protección del Estado y de los ciudadanos (la ciberseguridad) y las tareas de inteligencia (la ciberinteligencia). El CNC administra también el registro de equipos de respuesta ante incidentes de seguridad informática y elabora un Plan de Recuperación ante Desastres (PRD).

5. Medidas en las herramientas de inteligencia artificial

Las nuevas herramientas incorporan la protección de datos desde su diseño:

- MIA, el agente de IA del Estado, funciona sobre una infraestructura que prioriza la privacidad, la auditoría y la gestión local de los datos. Se basa en un modelo de código abierto, lo que permite auditarlo y evita depender de servicios cerrados de terceros.
- Las respuestas de MIA son supervisadas en forma permanente por la Coordinación de Asistente Virtual.
- TINA deriva a operadores humanos las gestiones que requieren intervención humana.
- La Guía de Buenas Prácticas de Prompting para la Gestión Pública (ONTI) orienta a los agentes públicos en el uso responsable de la IA generativa, con criterios de supervisión humana, trazabilidad y resguardo de la información.
- La AAIP ofrece a los organismos su Guía para una IA responsable, que recomienda realizar evaluaciones de impacto: permiten identificar y mitigar potenciales riesgos en materia de protección de datos antes de implementar sistemas basados en Inteligencia Artificial.

6. Capacitación

La seguridad depende también de las personas. Por eso los programas de formación de esta Secretaría, como la Trayectoria Formativa en Inteligencia Artificial, incorporan el tratamiento responsable de datos públicos y personales en el trabajo diario de los agentes estatales.

El Estado nacional protege los datos de los ciudadanos con un marco legal de estándar internacional, requisitos obligatorios de seguridad para organismos y proveedores, validación de identidad robusta, un organismo especializado en ciberseguridad y supervisión humana en

las nuevas herramientas digitales. El objetivo es que digitalizar el Estado signifique al mismo tiempo más simplicidad y más seguridad para los ciudadanos.

PREGUNTA N° 132

JUSTICIALISTA

SALUD MENTAL Y SISTEMA SANITARIO NACIONAL Informe la evolución de la inversión del Estado Nacional en salud mental desde diciembre de 2023 a la fecha, discriminada por programas e instituciones. Según datos del portal Presupuesto Abierto, al 7 de octubre de 2026 el programa nacional de Apoyo y Promoción de la Salud Mental registraba una ejecución del 40,8% de sus recursos con más del 76% del año transcurrido. ¿Cómo explica el Gobierno esta baja ejecución presupuestaria frente a la creciente demanda y qué medidas adoptará para garantizar la llegada efectiva de los fondos a los servicios territoriales?

¿Cuál es la asignación presupuestaria y cuánto se ejecutó en políticas sanitarias de prevención del dengue en los años 2025 y 2026? Especifique los programas o políticas destinados a fortalecer la prevención en regiones con mayores tasas de incidencia.

En relación con el proyecto de reforma de la Ley N° 26.657 de Salud Mental, ¿Cuáles son los fundamentos para proponer la eliminación de la meta presupuestaria del 10% del presupuesto de salud destinado a salud mental frente al incremento sostenido de la demanda?: ¿Qué impacto financiero tendrá sobre las provincias la supresión de la cláusula de cooperación económica y financiera de la Nación?

Modificaciones sustantivas en el régimen de internaciones involuntarias y salvaguardas de derechos (Reforma Ley N° 26.657) La reforma modifica el criterio de internación involuntaria pasando de "riesgo cierto e inminente" a "riesgo grave de daño". ¿Qué mecanismos concretos de control y supervisión garantizarán que esta ampliación no derive en internaciones innecesarias, discrecionales ni en vulneraciones de derechos?

La reforma extiende de 10 a 24 horas el plazo para comunicar una internación involuntaria a la Justicia y al Órgano de Revisión. Tratándose de una medida restrictiva de la libertad, ¿qué garantías específicas protegerán a las personas internadas durante dicho lapso?

Se contempla que, en situaciones excepcionales, una internación pueda iniciarse con la evaluación de un solo médico y completarse la evaluación interdisciplinaria dentro de las 48 horas. ¿Qué controles evitarán que esta excepción se transforme en una práctica habitual ante la escasez de profesionales?

La reforma modifica la integración del Órgano de Revisión eliminando la mención expresa de los usuarios de servicios de salud mental. Informe los motivos de este cambio y cómo se garantizará la participación directa de las personas afectadas en las decisiones que involucran sus derechos.

¿De qué manera asegurará el Estado que la ampliación de causales de internación involuntaria no termine reemplazando la prevención primaria y el acompañamiento comunitario por un modelo centrado prioritariamente en la institucionalización psiquiátrica?

Situación epidemiológica del suicidio y demanda asistencial Según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), durante 2025 se registraron 5.209 suicidios en la Argentina, lo que representa un incremento del 22,6% respecto a 2024. Ante estas cifras alarmantes, ¿qué medidas concretas de intervención temprana y prevención nacional está ejecutando el Ministerio de Salud?

> Atento a que el Informe Federal de Salud Mental de agosto de 2026 reportó un incremento del 23% en las consultas ambulatorias en el último año y del 42% en las internaciones desde 2023: ¿qué dispositivos comunitarios de atención rápida y fortalecimiento de guardia se han desplegado?
> ¿Qué políticas públicas específicas se están desarrollando para acompañar la salud mental de personas afectadas por la pérdida de empleo, incertidumbre económica y vulnerabilidad social que carecen de cobertura médica prepaga u obra social?
> Frente a las denuncias por recortes y la interrupción del financiamiento nacional durante 2025 a las Residencias Interdisciplinarias en Salud Mental (RISaM): ¿qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar el financiamiento, la continuidad y la formación de nuevos equipos interdisciplinarios territoriales, especialmente en las provincias con mayor déficit de profesionales?

RESPUESTA N° 132

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo con la información provista por las diferentes áreas de su jurisdicción, el crédito destinado a salud mental representa el 8,31 %. Respecto de los montos asignados y ejecutados en materia de prevención y control del dengue, la información se encuentra disponible en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación (www.presupuestoabierto.gob.ar). A efectos de localizar la información solicitada, deberá consultarse el Programa 37 – Prevención y Control de Enfermedades Endémicas, Actividad 41 – Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis en General, seleccionando el ejercicio correspondiente.

El Ministerio de Salud informa que en el proyecto de modificación de la Ley N° 26.657 no contempla la eliminación del derecho a la salud mental ni de las garantías fundamentales. Por el contrario, mantiene expresamente como objeto de la ley «asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas (...) y garantizar el pleno goce de los derechos humanos».

En este sentido, conserva principios y garantías esenciales, entre ellos la presunción de capacidad, la prohibición de establecer diagnósticos basados en razones ideológicas, religiosas o sociales, el abordaje interdisciplinario, la inclusión comunitaria, el control judicial de las internaciones y el funcionamiento del Órgano de Revisión. Por lo tanto, se sostiene que no existe una supresión del núcleo esencial del derecho protegido.

El proyecto procura dar respuesta a dificultades advertidas durante la aplicación práctica de la Ley Nº 26.657 actual, particularmente en relación con personas que presentan trastornos mentales graves o consumos problemáticos y que, en determinadas circunstancias, encuentran obstáculos para acceder en tiempo oportuno a tratamientos intensivos adecuados. En tal sentido, las modificaciones propuestas buscan optimizar los mecanismos de protección existentes sin desnaturalizar el modelo de derechos humanos consagrado por la legislación vigente.

En cuanto a la composición del Órgano de Revisión, el proyecto mantiene la participación de las organizaciones de familiares, de usuarios y del sistema de salud, de los profesionales de la salud y de las organizaciones no gubernamentales vinculadas con la temática de salud mental, sin modificar la representación de estos sectores.

En relación al gasto público en salud mental, se informa que este se compone de las inversiones que cada jurisdicción realiza en sus respectivos sistemas públicos de salud en el área de salud mental. Se destaca que las jurisdicciones guardan autonomía en materia sanitaria, en tanto es una facultad no delegada en la Nación en los términos del Art. 121 de la Constitución Nacional. Esta distribución de competencias y la particular composición del gasto en salud mental que dificulta realizar una evaluación de la ejecución presupuestaria unívoca.

Asimismo, se informa que el proyecto de modificación de la Ley N.º 26.657 no propone la eliminación de la meta presupuestaria del 10% del presupuesto de salud destinado a salud mental, ni las previsiones relativas a la cooperación técnica.

En el marco de su función rectora, el Ministerio de Salud trabaja articuladamente con las 24 jurisdicciones del país para fortalecer las capacidades institucionales y promover la implementación de políticas que involucren a los distintos actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, con el objetivo de garantizar la calidad, la accesibilidad y la equidad en el abordaje de la problemática del suicidio.

Con el propósito de mejorar la disponibilidad de información sobre los intentos de suicidio y ampliar el análisis más allá de las muertes por esta causa, en abril de 2023 se incorporó el evento «Intentos de suicidio» como evento de notificación obligatoria al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, con alcance en todo el territorio nacional.

Asimismo, se elaboraron y difundieron documentos técnicos y recomendaciones destinados a fortalecer las estrategias de prevención y abordaje de la conducta suicida en distintos ámbitos y dispositivos. Entre ellos se encuentran:

- «Abordaje de la problemática del suicidio en los medios: claves para una comunicación responsable», dirigido a periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios de comunicación.
- «Recomendaciones para la promoción del bienestar emocional, prevención y posvención del suicidio en el ámbito universitario», destinadas a autoridades, equipos de gestión, docentes, personal no docente y demás integrantes de la comunidad universitaria

involucrados en acciones de promoción, prevención, abordaje y posvención (próximo a publicarse).
- «Recomendaciones para el abordaje de la conducta suicida en las fuerzas de seguridad», dirigidas a autoridades, profesionales y equipos de salud, bienestar y asistencia que intervienen en la prevención y el abordaje de situaciones vinculadas con la conducta suicida en el ámbito de las fuerzas de seguridad (próximo a publicarse).

Por otra parte, el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio cuenta con una oferta formativa destinada a fortalecer las capacidades de los equipos de salud y otros actores estratégicos para la prevención, detección y abordaje de la problemática del suicidio. Entre las propuestas se encuentran:

- Curso virtual autoadministrado «Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio», 4.ª edición, dictado a través de la Plataforma Virtual de Salud (PVS).
- Curso virtual autoadministrado «Herramientas para el Abordaje del Riesgo de Suicidio en el 1.er y 2.º nivel de Atención», 2.ª edición.
- Curso «Eventos de Notificación Obligatoria en Salud Mental», 3.ª edición, cuyo lanzamiento tuvo lugar en abril, con modalidad virtual y autoadministrada a través de la Plataforma Virtual de Salud.
- Curso virtual autoadministrado «Acercamiento a la problemática del suicidio en la adolescencia», 1.ª edición.

Desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental se creó el Programa Nacional de Formación en Salud Mental, publicado por Resolución N° 3050/2025, cuyo objetivo principal es unificar y actualizar la capacitación de los profesionales del área en todo el país para mejorar la calidad de atención. Pueden visualizarse los cursos disponibles en portal del Programa Nacional de Formación en Salud Mental: https://sites.google.com/view/formacionsaludmental/inicio

Adicionalmente, la mencionada Dirección Nacional articula con las áreas de formación de todos los Hospitales Nacionales y participa en el armado del proceso formativo de programas de residencias lineales de los mismos.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que se encuentra trabajando en la implementación, a partir del año 2027, de residencias lineales orientadas al abordaje de la salud mental. Estas comprenderán las siguientes especialidades aprobadas por dicho organismo: Psicología Clínica, Psiquiatría y Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría. Estas residencias podrán cursarse en los hospitales e institutos nacionales de referencia en la materia.

En cuanto a la formación de residentes en las provincias, se estableció que cada jurisdicción deberá organizar y financiar cargos de residentes afines, según su situación y necesidad sanitaria.

En lo relativo a las políticas y programas destinados a la prevención y control del Dengue, el Ministerio de Salud informa que, durante los años 2025 y 2026, los mismos se estructuraron bajo un enfoque integrado y de gestión continua (no circunscrito únicamente a los meses de verano).

Los ejes principales que definieron el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta al de Dengue y otras Arbovirosis fueron implementados por el Ministerio de Salud de la Nación en coordinación con las distintas jurisdicciones provinciales.

Con el objetivo de trabajar en materia de vigilancia epidemiológica anticipada y modelos de riesgo, se utilizaron tableros de monitoreo y mapas de riesgo, en base a herramientas analíticas e indicadores geoespaciales que permitan anticipar la predisposición y el riesgo local de brotes. Por otra parte, se enfatizó la necesidad de implementar tareas de vigilancia invernal y control de fases larvarias, con miras a eliminar criaderos latentes y reducir la densidad poblacional del mosquito antes de la temporada de mayor circulación viral.

Sobre el control vectorial y gestión ambiental en zonas de alta incidencia, se ha capacitado a las jurisdicciones en distintas acciones, relacionadas con campañas de descacharrado, el saneamiento de espacios verdes y tratamiento de recipientes pasibles de convertirse en criaderos de mosquitos. Asimismo se realiza un programa de formación y cursos destinados a equipos de salud de los distintos niveles de atención, para optimizar la sospecha clínica precoz, el seguimiento de pacientes pediátricos y adultos y la detección oportuna de signos de alarma.

Además, se estableció el criterio técnico sobre la aplicación de insecticidas adulticidas y la utilización de los insecticidas para cortar la cadena de transmisión ante casos de dengue sospechosos o confirmados. Por otra parte, se incorporaron de larvicidas biológicos (como el BTI) y monitoreo mediante sensores en áreas estratégicas.

PREGUNTA N° 142

JUSTICIALISTA

> Reducción de insumos, medicamentos y programas de formación Considerando que el presupuesto del Programa Remediar sufrió una reducción real del 72% respecto de 2023 y que la entrega de tratamientos cayó de 37,1 millones (2022) a 14,1 millones (2025) —una contracción del 62%—: ¿cómo garantizará el Gobierno la continuidad de tratamientos psicotrópicos esenciales en los centros de salud de primer nivel?

RESPUESTA N° 142

El Ministerio de Salud informa que el Programa Remediar no incluye medicamentos psicotrópicos dentro de su cobertura regular, dado que estos no integran el Listado de Medicamentos Esenciales establecido por la Resolución N° 3424/2021. Dentro de los botiquines entregados en la actualidad se incluyen medicamentos anticonvulsivantes (ácido valproico, la carbamazepina y el divalprosto de sodio) que tienen además indicación como estabilizadores del estado de ánimo.

PREGUNTA N° 148

JUSTICIALISTA

> Supervisión del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) e inspecciones independientes - Frente a los informes del CNPT que advierten sobre malos tratos, hacinamiento, aislamiento coercitivo y uso inadecuado de sujeciones físicas y químicas en establecimientos psiquiátricos: ¿qué acciones urgentes y asignación presupuestaria dispondrá el Gobierno para erradicar estas prácticas inhumanas?
> Ante la preocupación expresada por el CNPT respecto a posibles restricciones a las inspecciones independientes en instituciones de salud mental: ¿qué garantías formales asegurará de que los organismos de derechos humanos realicen controles sin interferencias de las autoridades de los establecimientos?
> Inclusión, diversidad y discursos estigmatizantes Frente al incremento de agresiones hacia el colectivo LGBT+ (en especial personas trans): ¿qué evaluación realiza el Gobierno nacional sobre el impacto que causan en la salud mental de estas poblaciones los discursos estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos y actores sociales, y qué programas estatales previenen estas violencias?
> ¿Qué políticas y programas nacionales se encuentran vigentes para responder al aumento del sufrimiento psíquico, intentos de suicidio y padecimientos graves en adolescentes y jóvenes?

RESPUESTA N° 148

El Ministerio de Salud informa que durante 2026 se desarrollan diversas acciones orientadas a promover la salud mental, prevenir situaciones de sufrimiento psíquico, fortalecer la detección temprana y facilitar el acceso oportuno a cuidados integrales para adolescentes y jóvenes.En este marco, se implementa la Estrategia Federal Adolescente (EFA), impulsada conjuntamente con el Ministerio de Capital Humano, a través de las áreas de Educación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Consejo Nacional de Políticas Sociales, en el marco de la Resolución MCH N.º 99/2026 y la Ley N.º 27.130 de Prevención del Suicidio.

La estrategia se organiza en cuatro ejes: promoción del bienestar, detección temprana, articulación intersectorial y continuidad de cuidados, con el objetivo de fortalecer la respuesta institucional frente a conductas suicidas, autolesiones, consumos problemáticos, violencias y situaciones de aislamiento social. Fue acordada en el Consejo Federal de Educación mediante Acta Complementaria del 6 de agosto de 2026 y presentada en el Consejo Federal de Salud (COFESA) el 10 de agosto de 2026.
Como parte de su implementación, entre el 21 de septiembre y el 5 de octubre de 2026 se inició una prueba piloto en 100 escuelas secundarias de Mendoza, Tucumán, San Juan, Chaco y Chubut. En este marco, se aplica el Cuestionario de Capacidades y Dificultades (SDQ) a estudiantes de entre 13 y 17 años, cuyos resultados se registran en el Sistema

SISOC Adolescencia. Esta herramienta permite clasificar las situaciones según niveles de prioridad y activar circuitos de acompañamiento, seguimiento y derivación a los servicios de salud cuando corresponda.
Asimismo, se desarrollan acciones de formación docente a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), que incluyen materiales específicos, módulos de capacitación y encuentros sincrónicos destinados a equipos directivos, docentes y Equipos de Orientación Escolar.
Por otra parte, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental impulsa la formación continua de equipos de salud mediante el Programa Nacional de Formación en Salud Mental, aprobado por Resolución N.º 3050/2025. A través del Campus Virtual de Salud se ofrecen cursos gratuitos, autoadministrados y de alcance federal, con participación de profesionales y trabajadores de las 24 jurisdicciones.

Entre las capacitaciones desarrolladas durante 2026 se encuentran:

- Intervención en salud mental frente a problemáticas contemporáneas del adolescente y su familia: 1.035 inscriptos.
- Apuestas en Línea y Adolescentes: un enfoque integral para comprender el consumo problemático (3.ª edición): 1.091 inscriptos.
- Introducción al diagnóstico en psiquiatría infantojuvenil: 794 inscriptos.
- Introducción a la terapéutica en psiquiatría infantojuvenil: 194 inscriptos.

Además, en octubre de 2026 se lanzó en la Plataforma Virtual de Salud el curso autoadministrado “Acercamiento a la problemática del suicidio en la adolescencia”, destinado a fortalecer las capacidades de profesionales, referentes comunitarios y otros actores de la red sociosanitaria para identificar situaciones de malestar psíquico y riesgo suicida en adolescentes, así como las estrategias de abordaje adecuadas. Está dirigido a personal de salud, docentes, equipos interdisciplinarios y equipos técnicos de programas sociales, educativos, culturales y deportivos vinculados con infancias y adolescencias.
En cuanto a los documentos técnicos, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental se encuentra desarrollando las “Recomendaciones para la atención en salud de adolescentes de 15 a 19 años”, con el objetivo de fortalecer la calidad y homogeneidad de las prácticas de atención.
Asimismo, se encuentra próximo a publicarse el documento “Recomendaciones para la promoción del bienestar emocional, prevención y posvención del suicidio en el ámbito universitario”, dirigido a autoridades, equipos de gestión, docentes, personal no docente y otros integrantes de la comunidad universitaria.
En materia de cobertura sanitaria, el Plan de Servicios de Salud del Programa SUMAR incorpora prestaciones específicas para niños y adolescentes, incluyendo líneas de cuidado vinculadas con salud mental, prevención del suicidio, situaciones de maltrato y abuso, problemáticas de aprendizaje y trastorno del espectro autista (TEA).

También se brinda acompañamiento técnico y capacitación continua al equipo de primera respuesta de la línea telefónica de orientación y apoyo en salud mental del Hospital Nacional

en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”, para fortalecer la atención y derivación ante situaciones de consulta o crisis.

Por último, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental participa en iniciativas de promoción de la participación adolescente y de cooperación regional e internacional. Entre ellas, acompaña el eje de salud mental del Consejo Consultivo de Estudiantes, desarrollado por la Secretaría de Educación con apoyo de UNICEF, y representa al país en el Comité Ad Hoc de Salud Mental del MERCOSUR, en el marco de las acciones de cooperación regional en salud mental y prevención del suicidio.

Respecto de la preocupación expresada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), el Ministerio informa que no existen restricciones legales a las inspecciones independientes en instituciones de salud mental.

PREGUNTA N° 173

JUSTICIALISTA

> ¿Qué acciones se coordinan con los equipos de orientación escolar y dispositivos de primera escucha para fortalecer la salud mental en la infancia y adolescencia?

RESPUESTA N° 173

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa de Convivencia Escolar recibe, a través de la línea 0800-2221197, denuncias sobre situaciones de conflictividad en escuelas de todo el país. Entre ellas figuran situaciones que pueden afectar la salud mental de los estudiantes, como el bullying, la violencia o el riesgo inmediato.

La línea funciona como un canal de escucha, orientación y derivación. Está abierta a toda la comunidad educativa: personal docente y no docente, equipos directivos, estudiantes y familias.

Por otra parte, el Programa de Prevención y Cuidados en Ámbitos Educativos trabaja en la Estrategia Federal de Adolescencia junto con la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud. El eje de ese trabajo es la salud mental en la infancia y la adolescencia.

En ese marco, el programa desarrolla un plan piloto en cinco jurisdicciones junto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. El piloto parte de un diagnóstico sobre la salud mental de los estudiantes de un grupo de escuelas. Sobre esa base, implementa dispositivos de contención y acompañamiento en articulación con los equipos de salud de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 212

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas específicas coordina la Jefatura de Gabinete con la ARCA, el ENACOM y el Ministerio de Salud para el bloqueo preventivo y sanción de sitios no autorizados de apuestas digitales que operan sin validación de identidad ni restricción a menores de edad?

RESPUESTA N° 212

El ENACOM informa que, en el marco de sus competencias, se encarga de recibir los oficios que envía el Poder Judicial ordenando el bloqueo de los sitios en los cuales se promocionan o se facilita la concreción de apuestas ilegales.

En función de las órdenes judiciales recibidas, el ENACOM transmite a todos los licenciatarios TIC más importantes y a las cámaras que los nuclean - quienes poseen registrado el Servicio de Internet ante este organismo - la orden judicial a ser ejecutada.

Se aclara que, para el bloqueo de una página de Internet, es condición necesaria la existencia de una orden judicial que así lo ordene, por cuanto rigen principios constitucionales y del marco normativo regulatorio específico (libertad de expresión, neutralidad de la red, etc).

Asimismo, el Ministerio de Economía informa que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que su intervención se circunscribe al ámbito de las competencias que le han sido asignadas por la Ley 27.346 y su modificatoria, el Decreto 293/22 y la Resolución General 5.228/22 (AFIP) y sus modificatorias, en lo atinente a la aplicación, percepción y fiscalización del Impuesto Indirecto sobre Apuestas Online, así como a la administración del Registro de Control Online del Sistema de Apuestas. En ese marco, cabe señalar que las facultades asignadas a la ARCA no comprenden la adopción de medidas de prevención o bloqueo de plataformas digitales, ni el ejercicio de potestades sancionatorias respecto de operadores que desarrollen actividades sin autorización, carezcan de mecanismos de validación de identidad o permitan el acceso de personas menores de edad.

Por otra parte, se precisa, se precisa que la inscripción en el Registro de Control Online del Sistema de Apuestas no sustituye la autorización para operar, cuya emisión corresponde a la autoridad jurisdiccional competente y constituye un requisito imprescindible a efectos de su registro ante la ARCA.

PREGUNTA N° 225

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Gobierno Nacional frente al impacto de la ludopatía online y las apuestas digitales en la salud mental de los jóvenes?
> ¿Qué sistema de información epidemiológica y estadística utiliza actualmente el Estado Nacional para el registro transparente de internaciones, tratamientos y cobertura asistencial? ¿Cuál es la evaluación operativa y presupuestaria que realiza el Poder Ejecutivo sobre la situación actual del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” y la reorganización de funciones de la SEDRONAR en el marco de la atención de adicciones? Asimismo, en el marco del planteo de la teleconsulta como alternativa asistencial, especifique qué inversiones concretas en infraestructura y equipamiento presencial se prevén para los servicios provinciales periféricos.

RESPUESTA N° 225

Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental (DNAISM), a través de su Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos, trabaja para que los equipos de salud puedan prevenir, detectar y brindar atención de manera integral y articulada. Específicamente en esta temática, dentro de la oferta formativa, se cuenta con un curso autoadministrado sobre fortalecimiento de la red de abordaje integral de los consumos problemáticos en entornos digitales, destinado a equipos de Atención Primaria y Hospitales Generales. El Curso: *Abordaje de los consumos problemáticos en entornos digitales. Herramientas para equipos de salud del Primer Nivel de Atención y Hospitales Generales. 1° edición* incorpora herramientas para abordaje integral e interdisciplinario, detección temprana, intervención inicial, trabajo en red y continuidad de atención.

A su vez, se trabaja con otras áreas del ministerio y municipios específicamente sobre apuestas en línea, consumos digitales y adolescencias, fortaleciendo las capacidades de los equipos de salud para reconocer señales de alerta y desarrollar estrategias de cuidado y atención temprana. Mencionamos algunas de las articulaciones:

- Solicitud del Municipio de Punta Alta vinculada con la prevención de la ludopatía y las apuestas en jóvenes y adolescentes. Se articula la respuesta poniendo a disposición recursos del programa y de la Dirección Nacional de Prevención de Sedronar
- Asesoramiento técnico de contenidos a utilizar en la campaña de hiperconectividad orientada a niños y adolescentes
- Asesoramiento técnico para la formulación del Proyecto de Ley CD-26/24 – “Prevención de la ludopatía y regulación de juegos de azar y apuestas en línea”

La propuesta del Programa parte de la siguiente premisa: la atención de los consumos problemáticos es una responsabilidad del sistema de salud en su conjunto. Por esto, fortalecer el Primer Nivel de Atención y los Hospitales Generales ante nuevas prácticas de consumo

permite ampliar las oportunidades de detección temprana, mejorar la articulación entre servicios y reducir considerablemente la atención limitada a respuestas fragmentadas o exclusivamente especializadas, siendo capaces de sostener la continuidad de atención en los distintos momentos de sus trayectorias.

En relación al planteo sobre la consulta sobre la teleconsulta como alternativa asistencial, se informa que no se cuenta con información al respecto.

En relación a la consulta sobre registro de internaciones y tratamientos, puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 517 del presente informe.

El Ministerio de Salud, a través de la SEDRONAR, informa que para conocer las medidas adoptadas frente al impacto de las apuestas digitales en la salud mental de los jóvenes, Usted puede consultar la respuesta a la Pregunta Nº 14 del Informe Nº 145.

En lo que respecta a la evaluación presupuestaria, el Ministerio de Salud informa a través de SEDRONAR que el sostenimiento de la red de atención presencial en el territorio se financia mediante transferencias a los dispositivos comunitarios y residenciales del Programa 52. Estos recursos se destinan a gastos corrientes de funcionamiento de los dispositivos.

Para consultar el detalle por actividad, Usted puede consultar los Cuadros 3 y 4 de la respuesta a la Pregunta N° 689 de este mismo Informe.

Asimismo, y sobre la situación actual del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°422 del presente informe.

PREGUNTA N° 279

JUSTICIALISTA

> En relación con el impacto de la apertura comercial y la situación PyME: ¿Se han realizado estudios sobre el impacto de la apertura de importaciones en las pequeñas y medianas empresas santacruceñas? Remita sus conclusiones.
> En el marco de la emergencia comercial decretada a nivel provincial, ¿evalúa la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) el lanzamiento de un régimen de moratoria impositiva para PyMEs regionales?
> ¿Analiza el Poder Ejecutivo la implementación de incentivos fiscales o financieros específicos para las economías regionales patagónicas, como la restitución de reembolsos por puertos patagónicos?
> ¿Qué medidas implementará el Gobierno Nacional para promover la exploración minera en nuevas áreas de Santa Cruz y extender la vida útil de los yacimientos que promedian tres años de reservas de producción?
> Considerando las reservas de producción de los principales yacimientos metalíferos (oro y plata) de Santa Cruz, ¿qué programas concretos de incentivos a la exploración profunda o reconversión laboral proyecta la Secretaría de Minería para evitar el impacto socioeconómico en localidades mineras como Gobernador Gregores y Puerto San Julián?
> ¿En qué estado de tramitación se encuentra el proyecto de "RIGI Extendido" para proyectos mineros en marcha?
> En materia de derechos de exportación (retenciones), teniendo en cuenta que el oro no tributa alícuota: ¿está prevista la eliminación de las retenciones a las exportaciones de plata como estímulo a la exploración?

RESPUESTA N° 279

El Ministerio de Economía informa que la mayor disponibilidad de bienes e insumos a precios más competitivos contribuye a reducir costos para las empresas, al tiempo que amplía el acceso de los consumidores a productos y servicios más asequibles, generando efectos positivos sobre el bienestar general. Por lo tanto, la apertura comercial redunda en más beneficios que perjuicios para las PyMEs.

Respecto de la última pregunta, desde el inicio de la gestión, el Gobierno Nacional ha impulsado una política de reducción y eliminación de los derechos de exportación, con el objetivo de disminuir la carga tributaria sobre los sectores productivos, mejorar la competitividad de las exportaciones argentinas y promover la producción, la inversión y la inserción internacional. En este marco, se continuará trabajando en la reducción de los derechos de exportación, en la medida en que el equilibrio de las cuentas públicas lo permita.

Por su parte, la Secretaría de Minería informa que el Gobierno Nacional promueve la exploración minera y la ampliación de las reservas de los yacimientos existentes mediante el fortalecimiento de los incentivos a la inversión privada. En este sentido, las principales

políticas de promoción se encuentran en el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), que establece condiciones fiscales, aduaneras y cambiarias especiales para proyectos de gran escala, con la certeza que los mismos tienen estabilidad fiscal por treinta (30) años; y en la Ley de Inversiones Mineras (Ley 24.196), que contempla beneficios fiscales (también con estabilidad a largo plazo) y mecanismos de promoción para proyectos mineros en todas sus etapas, desde la exploración inicial hasta la producción, sin requerir un monto mínimo de inversión. Ambos regímenes constituyen herramientas para incentivar inversiones de distinta magnitud y contribuir tanto al descubrimiento de nuevos recursos como a la extensión de la vida útil de los yacimientos no sólo ubicados en Santa Cruz, sino en todo el territorio nacional.

En paralelo, se realiza un trabajo constante de promoción internacional de la minería argentina mediante la participación de autoridades nacionales en las principales ferias y foros especializados del sector tanto en Argentina como en el exterior. Estos espacios permiten presentar ante inversores, fondos internacionales y compañías exploradoras el potencial geológico del país.

PREGUNTA N° 280

JUSTICIALISTA

> SITUACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL Y MINERÍA EN SANTA CRUZ ¿Qué medidas prevé adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar el impacto del declive de la actividad económica sobre el empleo privado y el consumo en la Provincia de Santa Cruz? Informe la evolución del empleo registrado en los sectores de comercio, construcción, minería e hidrocarburos en Santa Cruz desde diciembre de 2023 hasta la actualidad.
> ¿Qué medidas prevé adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar el impacto que la caída de la actividad económica tiene sobre el empleo privado y el consumo en Santa Cruz?

RESPUESTA N° 280

El Ministerio de Capital Humano informa la cantidad de empleo asalariado registrado por rama de actividad en el primer trimestre de 2023 y en el primer trimestre de 2026 en la provincia de Santa Cruz.

Asalariados registrados del sector privado por rama de actividad en Santa Cruz Trimestres 1° 2023 - 1° 2026

Ramas de actividad	1° Trim 2023	1° Trim 2026
PESCA Y SERVICIOS CONEXOS	**3.876**	**3.921**
Pesca y actividades relacionadas con la pesca	3.876	3.921
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	**14.046**	**11.005**
Extracción de petroleo crudo y gas natural	8.268	5.100
Extracción de minerales metalíferos	4.770	4.862
Explotacion de otras minas y canteras	1.008	1.043
INDUSTRIA MANUFACTURERA	**3.387**	**3.974**
Alimentos	2.107	2.721
Productos textiles	84	46
Madera	29	27
Edición	99	73
Productos químicos	306	353

Otros minerales no metálicos	41	41
Otros productos de metal	278	166
Maquinaria y equipo	73	165
Otros equipo de transporte	188	173
Muebles	33	37
Reciclamiento de desperdicios y desechos	97	118
CONSTRUCCION	**7.109**	**2.298**
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	**9.379**	**9.273**
Vta y reparación de vehículos. vta por menor de combustible	1.617	1.677
Comercio al por mayor	1.208	1.101
Comercio al por menor	6.554	6.495
HOTELERIA Y RESTAURANTES	**5.276**	**4.910**
Servicios de hotelería y restaurantes	5.276	4.910
SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES	**6.430**	**6.363**
Transporte ferroviario y automotor y por tuberías	3.108	2.968
Transporte marítimo y fluvial	148	135
Transporte aéreo de cargas y de pasajeros	149	141
Manipulación de carga, almacenamiento y depósito	2.367	2.547
Telecomunicaciones y correos	658	572
INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	**666**	**590**
Intermediación financiera y otros servicios financieros	511	453
Seguros	92	70
Servicios auxiliares a la actividad financiera	63	67
SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	**5.562**	**4.541**
Servicios inmobiliarios	157	161
Alquiler de equipo de transporte y de maquinaria	279	238

Actividades de informática	120	129
Servicios jurídicos, contables y otros servicios a empresas	4.937	3.970
ENSEÑANZA	**2.191**	**2.273**
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	**2.184**	**2.090**
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	**3.151**	**3.149**
Eliminación de desperdicios	807	879
Servicios de organizaciones empresariales	1.600	1.701
Servicios culturales, deportivos y de esparcimiento	459	340
Servicios n.c.p.	285	229
TOTAL	**65.101**	**56.197**

Fuente: STEYSS - Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales - Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA.

Los totales no pueden coincidir con la suma dado que hay datos no publicados para resguardar el secreto estadístico de las firmas.

PREGUNTA N° 313

JUSTICIALISTA

> RELACIONES INTERNACIONALES Y POLITICA EXTERIOR ¿Qué política exterior se aplica para garantizar la transferencia tecnológica y proteger a las PyMEs locales ante las inversiones ingresadas por el RIGI?
> ¿Qué acuerdos bilaterales específicos de industrialización en origen y transferencia tecnológica se encuentran en negociación?

RESPUESTA N° 313

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la política de inserción internacional de la República Argentina tiene entre sus objetivos promover la atracción de inversiones productivas que contribuyan al crecimiento económico, la generación de empleo, el incremento de las exportaciones y el fortalecimiento de las capacidades productivas nacionales, favoreciendo su integración en las cadenas globales de valor.

En este marco, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado por la Ley 27.742, contempla entre sus objetivos prioritarios el desarrollo de las cadenas de producción locales asociadas a los proyectos de inversión. En particular, establece la obligación de presentar un Plan de Desarrollo de Proveedores Locales que incluya un compromiso de contratación de proveedores nacionales equivalente, como mínimo, al 20% del monto destinado al pago de proveedores del proyecto, siempre que exista oferta local disponible y en condiciones de mercado en términos de precio y calidad.

Por otra parte, la política de promoción de inversiones se complementa con las acciones de vinculación económica y cooperación internacional destinadas a facilitar la incorporación de conocimientos, tecnologías y capacidades productivas, así como a promover la participación de empresas argentinas en proyectos de inversión y en cadenas de valor internacionales.

En cuanto a los acuerdos internacionales, la Argentina participa en distintos ámbitos de negociación que contemplan oportunidades de cooperación económica, tecnológica e industrial. En particular, en el marco de las negociaciones comerciales del MERCOSUR con terceros países y bloques económicos, se procura ampliar las oportunidades de integración productiva, facilitar el acceso a mercados y promover condiciones que favorezcan el desarrollo de nuevas inversiones y la inserción de empresas argentinas en cadenas internacionales de valor.

Asimismo, se destaca la reciente adopción de acuerdos bilaterales de cooperación específicos, como los memorandos de entendimiento suscritos entre Argentina y Japón el 19 de octubre de 2026, orientados a promover inversiones y fortalecer la cooperación productiva y el Instrumento Marco para el Fortalecimiento del Suministro en Minería y Procesamiento de

Minerales Críticos, suscrito el 4 de febrero de 2026 entre la Argentina y Estados Unidos, que contempla la cooperación en materia de mapeo geológico, reciclaje y gestión de materiales críticos, así como herramientas de financiamiento público y privado y la promoción de inversiones productivas.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto responde que, en julio de 2024 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.742, denominada "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", la que fue publicada en el Boletín Oficial el 8 de ese mes. El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) figura en el Título VII, artículos 164 a 228.

El porcentaje de contratación de proveedores locales se encuentra regulado por el Decreto Reglamentario 749/2024, Artículo 47, Inciso l). Allí, se establece como requisito cumplir con lo prescripto en el Plan de Desarrollo de Proveedores Locales.

El Decreto 749/2024, además, obliga a los beneficiarios del RIGI acreditar bienalmente el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Proveedores (Art. 50).

PREGUNTA N° 337

JUSTICIALISTA

> ¿Cuáles son las razones estratégicas y presupuestarias para la desinversión en proyectos de desarrollo soberano como el reactor nuclear CAREM de la CNEA e INVAP?

RESPUESTA N° 337

El Ministerio de Economía a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) informa que el proyecto CAREM se encuentra en proceso de evaluación integral a fin de resolver las inconsistencias advertidas entre el avance de la obra civil y el desarrollo de la ingeniería de detalle del reactor. La readecuación de etapas y cronogramas responde estrictamente a criterios de validación técnica y seguridad operativa de los desarrollos pendientes.

La reorientación y evaluación técnica de proyectos no implica la postergación de la infraestructura científica estratégica nacional. Muestra de ello es el Reactor Argentino Multipropósito RA-10, el cual durante los ejercicios 2025 y 2026 alcanzó ritmos de avance mensual récord. Asimismo, los proyectos de potencia conservan su carácter estratégico en la política sectorial, manteniendo a INVAP S.A.U. como actor tecnológico central en la proyección de capacidades

En el marco del Decreto N.º 655/2026 (Anexo II), la CNEA tiene a su cargo el resguardo, mantenimiento y custodia del predio de Lima (Zárate), garantizando la conservación de los activos materiales y la documentación técnica.

Las partidas del sector se financian mediante los créditos aprobados en la Ley N.º 27.798 y distribuidos por la Decisión Administrativa N.º 1/2026. La información oficial sobre el crédito devengado y la ejecución financiera de las partidas de la CNEA se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar).

PREGUNTA N° 354

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es la directiva comercial transmitida por la Jefatura de Gabinete a la Cancillería respecto a la continuidad de las obras de infraestructura clave financiadas por China en la Provincia de Santa Cruz?
> ¿Qué mercados internacionales alternativos se han abierto para compensar eventuales fricciones comerciales o paralizaciones de financiamiento bilateral?

RESPUESTA N° 354

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto comunica que las obras continúan. En marzo de 2026 se suscribió la Adenda XII del proyecto, mediante el Decreto 238/2026, de abril, se dispuso el cambio de Comitente (Project Owner) de las Represas Hidroeléctricas de Santa Cruz, transfiriendo dicha función a la Secretaría de Obras Públicas. Actualmente, se están realizando las adecuaciones contractuales y documentales necesarias para formalizar el cambio ante el consorcio de bancos chinos y avanzar con el próximo desembolso.

PREGUNTA N° 360

JUSTICIALISTA

> Teniendo en cuenta la confrontación del Presidente Argentino, para con el Presidente Lula Da Silva ¿Qué mecanismos institucionales se ejecutan para resguardar la relación comercial con la República Federativa del Brasil y blindar las exportaciones argentinas hacia nuestro principal socio regional?

RESPUESTA N° 360

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, no se registran modificaciones en las condiciones de acceso de los productos argentinos al mercado brasileño ni en el marco jurídico que regula el intercambio bilateral.

Asimismo, la Argentina y Brasil continúan participando en todos los órganos, foros y mecanismos institucionales del MERCOSUR y otros.

PREGUNTA N° 384

JUSTICIALISTA

> POLITICAS DE GENERO, CUIDADOS Y AMBIENTE LABORAL Informe el estado de aplicación de las capacitaciones obligatorias en materia de género para el personal del Estado Nacional durante los últimos dos años, precisando el porcentaje de agentes alcanzados a nivel nacional.
> ¿Qué intervenciones directas y programas presupuestarios se mantienen vigentes para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género?

RESPUESTA N° 384

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con la implementación de la Ley 27.499 (Ley Micaela), la Subsecretaría de Derechos Humanos desarrolla instancias de capacitación a través del CampusDH, mediante una propuesta virtual y asincrónica de 30 horas de duración, destinada a autoridades y agentes de la Administración Pública Nacional. Durante los años 2025 y 2026 se registraron 6223 personas capacitadas. Cabe señalar que estos datos corresponden a las capacitaciones desarrolladas en el ámbito de esta Subsecretaría y no representan la totalidad de los agentes alcanzados a nivel nacional, dado que la implementación de la Ley también corresponde a cada organismo, conforme a sus respectivas competencias.

Asimismo, a través de la Dirección de Protección e Igualdad, la Subsecretaría realiza la revisión técnica de contenidos de las propuestas formativas que presentan los organismos interesados en desarrollar sus propias instancias de capacitación en el marco de la Ley Micaela. Esta intervención contempla la evaluación de los contenidos conforme a la normativa y los lineamientos vigentes, a efectos de otorgar la certificación correspondiente.

De manera complementaria, la Subsecretaría desarrolla acciones de formación y fortalecimiento institucional en derechos humanos a través de los Ejes de Formación en Derechos Humanos, que contemplan instancias de capacitación y herramientas destinadas a agentes estatales y otros actores institucionales, con contenidos vinculados con la igualdad, la no discriminación, la prevención de las violencias y la protección de derechos. Estas acciones se articulan con la oferta formativa del CampusDH y con iniciativas de cooperación federal e interinstitucional orientadas al fortalecimiento de las capacidades estatales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

En particular, en el ámbito de los programas de asistencia a víctimas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, se capacitaron un total de 289 agentes, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N.º 27.499 (Ley Micaela).

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 361 y 700 del presente informe.

PREGUNTA N° 409

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas se implementan para reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado que recae desproporcionadamente sobre las mujeres?

RESPUESTA N° 409

El Ministerio de Capital Humano informa que, en materia de políticas de cuidado, el Estado Nacional desarrolla acciones orientadas a promover el acceso a servicios de atención integral de la primera infancia, reconociendo la importancia de estos dispositivos tanto para el desarrollo de niños como para el acompañamiento a las familias y la promoción de una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado y crianza.

En este marco, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Dirección de Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, cuenta con cinco (5) Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de gestión directa: CDI Evita, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y CDI Fátima (Luján), CDI Cariñito (José León Suárez), CDI Kesachay (Moreno) y CDI Chispita (San Andrés), ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Estos establecimientos brindan atención integral a niños de hasta cuatro años de edad mediante equipos interdisciplinarios, prestaciones alimentarias, actividades de estimulación temprana y acciones orientadas al desarrollo infantil y al fortalecimiento de las prácticas de crianza. La disponibilidad de estos servicios constituye una herramienta de apoyo a las familias, al complementar las tareas de cuidado que se desarrollan en los hogares y contribuir a generar condiciones que favorezcan una distribución más equilibrada de dichas responsabilidades, tradicionalmente asumidas en mayor proporción por las mujeres.

Asimismo, mediante la Resolución 631/2025 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se creó el Programa Federal de Primera Infancia (PFPI), que contempla entre sus principales líneas de intervención el Componente de Mejora de la Calidad de los Centros de Desarrollo Infantil, orientado a fortalecer las condiciones de atención y cuidado de niños de hasta 48 meses de edad. A través de un esquema de articulación entre el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales, se prevé brindar asistencia técnica y financiera para promover la mejora de la calidad de los servicios, mediante procesos de evaluación, acompañamiento técnico y elaboración e implementación de planes de mejora en los establecimientos adheridos.

PREGUNTA N° 420

JUSTICIALISTA

> Informe el plan de fortalecimiento e infraestructura para servicios de cuidado (Centros de Desarrollo Infantil, atención a adultos mayores y personas con discapacidad) y la regularización laboral de las trabajadoras de casas particulares y cuidadoras comunitarias.

RESPUESTA N° 420

El Ministerio de Salud informa que, en lo que compete a la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) respecto de la regulación, categorización y fortalecimiento de los servicios e instituciones de atención y residencias para personas con discapacidad, así como a las líneas de financiamiento mediante subsidios del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), se remite a las respuestas desarrolladas en las respuestas a las Preguntas N.° 264 y 707 del presente informe.

PREGUNTA N° 440

JUSTICIALISTA

> ¿Se contempla la promoción de un régimen integral de licencias laborales igualitarias (gestantes, no gestantes y adoptantes)?

RESPUESTA N° 440

El Ministerio de Capital Humano informa, en el marco de las relaciones laborales del sector privado, la ley de contrato de trabajo 20.744 prevé las normas mínimas de orden público que rigen las licencias por maternidad y paternidad para los trabajadores comprendidos en su ámbito de aplicación (art. 177 y art 158)

A su vez, y conforme lo previsto en el art. 1 de la Ley 20.744 el contrato de trabajo y la relación de trabajo se rigen también por establecido en los convenios colectivos de trabajo (CCT) aplicables a la empresa, actividad, oficio o profesión y regula todo lo relativo a las condiciones de trabajo y a la relación laboral (jornada, categorías, licencias, remuneraciones, derechos y deberes del trabajador/empleador etc.). En este sentido, las normas citadas pueden ser superadas por las disposiciones de los convenios colectivos de trabajo (CCT) que pueden establecer otros esquemas de licencias más favorables.

Para los vínculos de Empleo Público Nacional, regidos por la ley 25164, el Decreto 214/2006 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional prevé el siguiente esquema de licencias de maternidad, paternidad, adopción y franquicias horarias:

- Art. 134 establece la licencia por maternidad que prohíbe el trabajo del personal femenino durante los 30 días anteriores al parto y hasta 70 días corridos después del mismo. La trabajadora conserva su empleo durante los períodos indicados, y goza de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizan la percepción de una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia legal. En los casos de agente madre de dos hijos, a partir del nacimiento del tercer hijo el período de licencia se incrementará en 10 días corridos por cada embarazo sucesivo (art 136 CCT homologado por Decreto 214/2006).

- Art. 140 establece la licencia por nacimiento para la persona no-gestante que ejerce la corresponsabilidad parental de 15 días corridos por nacimiento de hijo/a, a partir de la fecha del nacimiento.

- Art. 141 consagra la licencia para la integración familiar, para el agente que acredite que se le ha otorgado guarda con fines de adopción de uno o más niños con goce de haberes por un término de 100 días corridos. En caso que la guarda fuese otorgada a un matrimonio o a quienes acrediten unión convivencial y los dos sean trabajadores

comprendidos en el Convenio, podrán alternar la licencia de cien días entre ambos, de la forma que les sea más conveniente, a decisión de las partes

Por su parte, y respecto de franquicias horarias por escolaridad se prevén las siguientes:

- Art. 142 ter establece una franquicia horaria para los agentes de hasta 3 horas diarias durante 10 días hábiles escolares por adaptación escolar de menor a cargo que se encuentren cursando tanto en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado. En caso de tratarse de menores a cargo con discapacidad y cuando las circunstancias así lo requieran, podrá ampliarse la franquicia por 10 días hábiles más, pudiendo incluir años lectivos posteriores al primer grado.

- Art. 142 quater otorga una franquicia horaria por acto o tramite escolar de menor a cargo de hasta 12 horas anuales con goce Integro de haberes para la realización de trámites escolares y/o para la asistencia a actos escolares del menor a cargo en los niveles de jardín maternal, preescolar, primaria y secundaria. Si los responsables a cargo se desempeñaran en la misma jurisdicción podrán hacer uso de la franquicia en forma conjunta.

PREGUNTA N° 447

JUSTICIALISTA

> OBRA DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO SANTA CRUZ (CÓNDOR CLIFF – PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER Y LA BARRANCOSA – GOBERNADOR JORGE CEPERNIC) Informe el estado actual de avance físico y financiero de las obras, detallando el porcentaje de ejecución acumulado, el monto total invertido y el monto pendiente de inversión para cada una de las centrales: Presidente Néstor Kirchner (Cóndor Cliff) y Gobernador Jorge Cepernic (La Barrancosa). Asimismo, especifique las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2026 tras la firma de la Adenda 12.

RESPUESTA N° 447

El Ministerio de Economía informa que, mediante el Decreto 238/2026, se dispuso la reconfiguración institucional del proyecto hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz, restituyéndose las denominaciones originales de las centrales (Cóndor Cliff y La Barrancosa) y transfiriéndose la calidad de comitente y la conducción contractual a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Economía, en el marco del proceso de privatización de Energía Argentina S.A. (ENARSA).

En ese marco, a través de la Resolución SOP N.° 274/2026, se impulsó la contratación mediante Licitación Pública Nacional de una consultora encargada de la inspección técnica, ambiental y administrativa de la obra (504-0009-LPU26).

El pliego de bases y condiciones, el cronograma y las novedades relativas a dicha contratación se encuentran disponibles en el sitio web CONTRATAR: https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhwbjAMBlmkF/jNzecwEtJfs0t9XmQmACcSAfJJ8X17Eb1XAoYlBrsOeyfKf8K|HZOhmPN9UzV77NyK81dEBszVl/9w3sSIoyqO9HsrHKFZzZ/n2XU8Ml0VaKd8ng75Lx|Or3EdrA/0qft4|YlRvqYC6

PREGUNTA N° 471

JUSTICIALISTA

> En cumplimiento del Convenio 190 y la Recomendación 206 de la OIT, ¿Qué acciones específicas se aplican en la Administración Pública Nacional para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?
> ¿Se implementará una capacitación obligatoria y permanente en la materia para los funcionarios y trabajadores del Estado?
> ¿Qué espacios de formación o capacitaciones se están desplegando actualmente? y sobre que temáticas?

RESPUESTA N° 471

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la Administración Pública Nacional cumple con el Convenio N° 190 de la OIT, aprobado por la Ley N° 27.580, y con la Recomendación N° 206. El artículo 12 del Convenio admite su aplicación por medio de convenios colectivos. En la APN, la materia está regulada en el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), homologado por el Decreto N° 214/06. Lo complementan las Leyes N° 26.485, 19.587 y 24.557.

El CCTG establece el compromiso de erradicar la violencia laboral. Para eso prevé dos comisiones paritarias, con representación del Estado empleador y de los gremios y con delegaciones en cada organismo:

- **CIOT (Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato):** promueve la igualdad, previene la violencia laboral y recibe denuncias, en papel o por la plataforma TAD. Actúa según los protocolos de la Resolución N° 170/2019 de la ex Secretaría de Empleo Público y de la Decisión Administrativa N° 1012/2021.

- **CyMAT (Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo):** incorpora la violencia, el acoso y los riesgos psicosociales a la gestión de la salud y seguridad en el trabajo, como pide el artículo 9° del Convenio.

En materia de capacitación, rige la Ley N° 27.499 (“Ley Micaela”). Esta ley establece la capacitación obligatoria y permanente en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías.

En cuanto a la oferta formativa vigente y sus temáticas, se remite a la respuesta a la Pregunta N° 977 del presente Informe.

PREGUNTA N° 494

JUSTICIALISTA

> A través del Decreto 238/2026, el Poder Ejecutivo Nacional transfirió el control de las obras a la Subsecretaría de Recursos Hídricos (retirándoselo a ENARSA) para evitar la ralentización de la gestión. Al respecto, informe si esta reorganización administrativa generó demoras en la aprobación del plan de trabajo presentado por la contratista y si, al mes de noviembre de 2026, dicho plan se encuentra formal y legalmente aprobado.
> Precise el cronograma actualizado de obras y las fechas estimadas para la puesta en marcha parcial y total de cada una de las centrales hidroeléctricas.

RESPUESTA N° 494

El Ministerio de Economía informa que mediante la Resolución Nº 127 del 3 de julio de 2026 de la Secretaría de Obras Públicas, se aprobó formalmente el Nuevo Plan General de Trabajos y la Curva de Inversiones correspondientes a la Central Hidroeléctrica La Barrancosa y a la Línea de Extra Alta Tensión asociada.

En el marco del cronograma aprobado, se está llevando adelante una reactivación progresiva de los trabajos, a fin de alcanzar la plena actividad de obra en el primer trimestre de 2027.

PREGUNTA N° 508

JUSTICIALISTA

> Considerando que la represa Jorge Cepernic (La Barrancosa) registra un 46% de avance y Néstor Kirchner (Cóndor Cliff) un 19%, informe qué auditoría técnica in situ ha realizado la Subsecretaría de Recursos Hídricos en los últimos dos meses para evaluar el deterioro real de las estructuras de hormigón, vertederos y equipamiento tras casi tres años de parálisis y exposición al clima extremo.
> Detalle cuál es el costo adicional estimado para la reparación y acondicionamiento de las obras antes de retomar el ritmo original de avance, y qué medidas específicas se implementaron para evitar la profundización del deterioro.

RESPUESTA N° 508

El Ministerio de Economía informa que, desde que se inició el proceso de traspaso de las obras, la Subsecretaría de Recursos Hídricos realiza un seguimiento permanente de ellas mediante visitas y recorridas in situ, y mantiene reuniones periódicas con la empresa contratista, con quienes tuvieron a su cargo la inspección y con las distintas áreas y organismos intervinientes, según las necesidades de cada instancia. El objetivo es evaluar el estado y la situación de las obras y de sus distintos componentes.

En cuanto a la preservación y resguardo de las obras, instalaciones, equipos y demás elementos afectados al proyecto durante el período de paralización, dichas tareas se encuentran a cargo de la empresa contratista, en el marco de las obligaciones correspondientes, garantizando su adecuada guarda, conservación y seguridad.

PREGUNTA N° 522

JUSTICIALISTA

> DERECHOS HUMANOS ¿Qué estrategias desplegará el Gobierno Nacional ante el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que señala retrocesos en materia de libertad de expresión, acceso a derechos y políticas de Memoria, Verdad y Justicia?

RESPUESTA N° 522

El Ministerio de Justicia informa que en relación con las observaciones contenidas en el Informe Anual 2025 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y específicamente en lo referido a las políticas vinculadas con los hechos ocurridos durante el último gobierno de facto, corresponde señalar que el Gobierno Nacional mantiene su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales asumidas por la República Argentina en materia de derechos humanos, particularmente aquellas relacionadas con la investigación y el juzgamiento de graves violaciones de derechos humanos, la preservación del patrimonio histórico y documental y la reparación de las víctimas.

En ese marco, la actual administración ha impulsado un proceso de reorganización y modernización de la Administración Pública Nacional, orientado a racionalizar las estructuras estatales, evitar la superposición de funciones y promover una utilización más eficiente de los recursos públicos. Estas modificaciones se inscriben en una política general de transformación del Estado y deben distinguirse de las obligaciones sustantivas que corresponden a la República Argentina, cuya continuidad no depende de una determinada configuración administrativa.

En el ámbito del Ministerio de Justicia, este proceso comprendió la adecuación de las estructuras y competencias de las áreas vinculadas con la promoción y protección de los derechos humanos. Mediante el Decreto 404/26 se introdujeron modificaciones a la estructura organizativa aprobada por el Decreto 735/2024 y sus modificatorios, manteniéndose la Subsecretaría de Derechos Humanos y las competencias asignadas a sus dependencias conforme a la normativa vigente.

En materia de investigación y juzgamiento de las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar, los procesos judiciales continúan desarrollándose en el ámbito de los tribunales competentes, con intervención del Ministerio Público Fiscal y pleno respeto de la independencia judicial y las garantías del debido proceso.

De acuerdo con la información oficial publicada el 16 de septiembre de 2026 por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal, desde la reanudación de los juicios en 2006, los tribunales federales de todo el país habían dictado 376

sentencias, con un total de 1.254 personas condenadas y 251 absueltas. A septiembre de 2026, se encontraban en desarrollo nueve juicios orales y públicos, mientras que otras 59 causas habían sido elevadas a juicio y aguardaban el inicio del debate oral. Estos datos reflejan la continuidad de la actividad jurisdiccional en la materia, en el marco de las competencias propias de los órganos judiciales y del Ministerio Público Fiscal.

Cabe destacar que el propio Informe Anual 2025 de la CIDH reconoce los avances registrados en la identificación de personas desaparecidas y en el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, aspectos que forman parte de los procesos institucionales desarrollados por el Estado argentino.

En relación con la preservación de sitios y espacios vinculados con el terrorismo de Estado, continúa vigente la Ley 26.691, que declara de interés público nacional los lugares que funcionaron como *centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal durante la última dictadura militar.* La Subsecretaría de Derechos Humanos conserva las competencias que le corresponden como autoridad de aplicación de dicha normativa, en cuyo marco se desarrollan las tareas de identificación, señalización, preservación y protección de los sitios comprendidos en su ámbito de aplicación.

Asimismo, las modificaciones organizativas introducidas respecto del Archivo Nacional de la Memoria y del Museo Sitio de Memoria ESMA, mediante su incorporación al ámbito del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), respondieron al propósito de articular y coordinar las funciones de conservación, documentación, investigación y difusión que desarrollan dichas instituciones. Esta reorganización se inscribe en la política general de racionalización administrativa y no supone, por sí misma, la supresión de las funciones de preservación del patrimonio histórico y documental previstas por el ordenamiento jurídico nacional.

En lo relativo a los archivos de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa ha informado sobre la continuidad del Sistema de Archivos de la Defensa, creado por la Resolución 1131/15, que comprende los subsistemas correspondientes a las tres Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto y el propio Ministerio. En el marco de dicho sistema se desarrollan funciones de preservación documental y atención de los requerimientos de información formulados por las autoridades judiciales y los organismos competentes. Asimismo, respecto de la documentación del Archivo General de la Armada, se informó oportunamente sobre su resguardo y sobre las medidas judiciales dispuestas para preservar su integridad.

En materia de reparación, continúan vigentes los regímenes establecidos por las Leyes 24.043, 24.411, 25.914, 26.564 y 26.913, destinados al reconocimiento de beneficios e indemnizaciones a las personas comprendidas en los respectivos supuestos legales, así como a sus familiares y derechohabientes, cuando corresponda. Las áreas competentes de la Subsecretaría de Derechos Humanos continúan interviniendo en la tramitación y evaluación de las solicitudes y en la elaboración de los actos administrativos correspondientes.

De acuerdo con los registros administrativos disponibles a octubre de 2026, se contabilizan 18.682 expedientes en trámite correspondientes a los distintos regímenes reparatorios, frente a los 22.956 registrados al inicio de la actual gestión (estas cifras reflejan el universo de actuaciones existentes en cada momento y no constituyen una diferencia aritmética de expedientes resueltos, dado que durante el período pueden registrarse nuevas solicitudes y peticiones vinculadas con actuaciones anteriormente concluidas).

Asimismo, durante 2026 y hasta el mes de octubre, el Subsecretario de Derechos Humanos dictó 270 disposiciones en ejercicio de sus competencias para resolver los trámites correspondientes a la Ley 26.913.

Por otra parte, mediante la Resolución 309/26 del Ministerio de Justicia, del 3 de julio de 2026, se aprobaron nuevos circuitos administrativos y formularios para la tramitación de los beneficios previstos por las Leyes 24.043, 24.411, 25.914 y 26.564. Esta medida tuvo por objeto actualizar y unificar los procedimientos administrativos, adecuarlos a las modificaciones normativas y organizativas producidas y precisar las responsabilidades de las áreas intervinientes, con miras a mejorar la gestión de las solicitudes.

En consecuencia, la estrategia del Gobierno Nacional en esta materia consiste en continuar garantizando, en el ámbito de las competencias de cada organismo, el cumplimiento de las obligaciones estatales de investigación, juzgamiento, preservación documental y reparación, compatibilizando dichas funciones con el proceso de reorganización y modernización de la Administración Pública Nacional. Esta orientación comprende la continuidad de la intervención institucional en los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad, la aplicación del régimen de protección de sitios de memoria, la preservación del patrimonio documental y la tramitación de los beneficios reparatorios previstos en la legislación vigente, con pleno respeto de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

En materia de libertad de expresión, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con las garantías reconocidas por los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En relación con las observaciones formuladas en el Informe Anual 2025 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), incluidas las desarrolladas por su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboró y remitió, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, observaciones preliminares sobre el informe de dicha Relatoría, destinadas a aportar información institucional y elementos de contexto para una valoración integral de la situación nacional. En particular, se señaló la necesidad de contrastar las alegaciones formuladas con antecedentes oficiales y judiciales verificables, así como de distinguir entre situaciones individuales y eventuales restricciones estructurales al ejercicio de la libertad de expresión (NO-2026-82564454-APN-SSDDHH#MJ).

Por otra parte, el ordenamiento jurídico argentino contempla garantías específicas para la protección de la actividad periodística, entre ellas las disposiciones de la Ley 26.551, que excluyen del ámbito de los delitos de calumnias e injurias las expresiones referidas a asuntos

de interés público. Asimismo, continúa vigente el régimen establecido por la Ley 27.275, que garantiza el derecho de acceso a la información pública y contempla mecanismos administrativos y judiciales para su ejercicio y protección.

En relación con la actuación de las fuerzas de seguridad durante manifestaciones públicas, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional procuran compatibilizar el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación con la protección de la libre circulación y otros derechos constitucionalmente reconocidos. La actuación de las fuerzas federales se encuentra sujeta a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, así como a mecanismos de control administrativo y judicial. En este contexto, cabe señalar que la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, mediante sentencia del 31 de marzo de 2026, reconoció la legitimidad de la Resolución 943/2023, que aprobó el Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación.

Asimismo, las denuncias relativas a eventuales excesos en actuaciones concretas de las fuerzas de seguridad son examinadas por las autoridades judiciales competentes. En particular, la causa iniciada por las lesiones sufridas por el fotoperiodista Pablo Grillo durante una manifestación pública fue elevada parcialmente a juicio oral ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 6 respecto de uno de los imputados, mientras continúa la investigación judicial destinada a determinar otras eventuales responsabilidades penales. Estas actuaciones dan cuenta del funcionamiento de los mecanismos jurisdiccionales internos para el esclarecimiento de los hechos, con pleno respeto de la independencia judicial y las garantías del debido proceso.

En consecuencia, la estrategia del Gobierno Nacional en esta materia se orienta a garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y de la actividad periodística, compatibilizar los derechos involucrados en las manifestaciones públicas y asegurar el funcionamiento de los mecanismos institucionales de control frente a posibles vulneraciones. Asimismo, el Estado argentino mantiene un diálogo permanente con los órganos internacionales de protección de los derechos humanos, mediante su participación en audiencias de la CIDH, la elaboración de respuestas a solicitudes de información formuladas en el marco del artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la atención de comunicaciones de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y la presentación de observaciones a informes y comunicados de los organismos internacionales. Estas actividades, desarrolladas con la intervención de la Subsecretaría de Derechos Humanos y en coordinación con los organismos nacionales competentes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, contribuyen al intercambio de información oficial actualizada, al seguimiento de las recomendaciones internacionales y al fortalecimiento de la cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

PREGUNTA N° 529

JUSTICIALISTA

> EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSIDADES NACIONALES Informe cuáles son los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos del Poder Ejecutivo Nacional para no dar cumplimiento pleno a las disposiciones de la Ley N° 27.795.
> ¿Cuáles son las razones por las cuales se sostiene un esquema presupuestario que implica una caída real significativa del financiamiento para las Universidades Nacionales?
> Indique los fundamentos por los cuales el Gobierno Nacional no ha dado cumplimiento a las medidas judiciales que le ordenan recomponer las remuneraciones del personal docente y no docente de las casas de altos estudios.
> ¿Qué medidas y previsiones tiene planificadas el Poder Ejecutivo para responder a los reclamos del personal docente y no docente universitario frente al deterioro salarial provocado por la inflación?
> ¿Cuál es la estrategia oficial para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de extensión en las Universidades Nacionales?
> Precise si el Poder Ejecutivo Nacional conoce cuál es la remuneración nominal y real actualizada que percibe un docente universitario con cargo de Auxiliar Docente, dedicación simple y 10 años de antigüedad.
> En relación con la orientación general de la política educativa, Informe cuáles son las prioridades efectivas del Gobierno Nacional en materia de educación pública y universitaria. Explique de qué manera compatibiliza el Poder Ejecutivo la política de ajuste fiscal implementada con la obligación indelegable del Estado de garantizar un sistema educativo público, gratuito, federal y de calidad.

RESPUESTA N° 529

El Ministerio de Capital Humano informa que la sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 permitirá a las universidades nacionales en el marco de la autonomía universitaria, realizar la distribución y determinar el destino de los fondos asignados para asegurar su normal funcionamiento. Asimismo, se hace saber que el Poder Ejecutivo Nacional dispone de información sobre las remuneraciones correspondientes a aquellos cargos docentes cuya dedicación horaria alcanza las 10 horas semanales.

Por último, la información que Ud. solicita respecto de la Ley de Financiamiento universitario puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1279 del presente informe.

PREGUNTA N° 531

JUSTICIALISTA

> Respecto al financiamiento internacional (China Development Bank, ICBC y Bank of China), informe el estado actualizado de la línea de crédito (montos comprometidos, desembolsados y pendientes), la fecha del último desembolso efectuado al Ministerio de Economía de la Nación y si existen riesgos de suspensión, reducción o cancelación, detallando las medidas previstas para garantizar la continuidad del crédito.

RESPUESTA N° 531

El Ministerio de Economía informa que el préstamo de China Development Bank, Industrial and Commercial Bank of China y Bank of China (Consorcio de Bancos) a la República Argentina para el proyecto “Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz” (el “Proyecto”) se encuentra vigente y con los servicios de la deuda al día.

Asimismo, se informa que mediante el Decreto Nº 238/2026 se dispuso el cambio de Comitente (Project Owner) del Proyecto, transfiriendo dicha función a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas. Actualmente, se están realizando las adecuaciones contractuales y documentales pertinentes.

PREGUNTA N° 539

JUSTICIALISTA

> SALUD , HOSPITALES NACIONALES Y REGÍMENES DE COBERTURA (PAMI / INCLUIR SALUD / DINADIC) ¿Cuántos profesionales ingresaron a instituciones sanitarias de la Nación mediante el Sistema Nacional de Residencias de la Salud durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026? Especifique la información desglosada por especialidad e institución nacional.
> Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” - ¿Cuál fue el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha)? - Indique la cantidad de atenciones en consultorios externos, tratamientos ambulatorios, internaciones, teleconsultas y derivaciones realizadas en dichos períodos.
> Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" - ¿Cuál fue el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha)? - Indique la cantidad de atenciones en consultorios externos, tratamientos ambulatorios, internaciones, intervenciones quirúrgicas, trasplantes, teleconsultas y derivaciones realizadas en dichos períodos.
> Hospital Nacional Posadas - ¿Cuál fue el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha)? - Indique la cantidad de atenciones en consultorios externos, tratamientos ambulatorios, internaciones, intervenciones quirúrgicas y derivaciones realizadas en dichos períodos.
> Hospital SAMIC de El Calafate - ¿Cuál fue el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha)? - Indique la cantidad de atenciones en consultorios externos, tratamientos ambulatorios, internaciones, intervenciones quirúrgicas y derivaciones realizadas en dichos períodos.

RESPUESTA N° 539

El Ministerio de Salud informa que los ingresos mediante el Sistema Nacional de Residencias de la Salud durante los años 2023 a 2026, desagregados por institución y especialidad, se detallan en el Anexo I Pregunta N° 539 Informe N° 146

Con respecto al presupuesto de Hospitales Bonaparte y Posadas, se hace saber:

Hospital y ejercicio	Asignado o inicial ($)	Vigente ($)	Ejecutado o devengado ($)
Bonaparte 2024	16.815.790.654,00	No discriminado	16.757.777.476,99
Bonaparte 2025	18.610.351.747,00	No discriminado	17.906.894.747,22

Bonaparte 2026	19.484.745.500,00	No discriminado	14.063.257.315,90
Posadas 2025	171.976.001.208,00	211.809.938.144,00	209.382.969.636,02
Posadas 2026	216.174.733.089,00	235.394.020.566,00	206.516.555.994,42

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Con respecto a la actividad del Hospital Bonaparte:

Categoría solicitada	2024	2025
Consultorios externos / asistencia ambulatorial	60.309	41.599
Tratamientos ambulatorios / hospital de día	63	56
Internaciones	162	104

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Con respecto a la actividad del Hospital Posadas:

Categoría	2024	20252026 al 30/09	
Consultorios externos: demanda espontánea presencial	106.221	93.722	59.444
Consultorios externos: consultas programadas presenciales	450.82	383.884	279.867
Internaciones	17.768	17.326	13.695
Intervenciones quirúrgicas	16.493	15.151	14.215

Fuente: Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), Ministerio de Salud, 2026

Los datos de 2026 corresponden a enero-septiembre. La información disponible no desagrega tratamientos ambulatorios como categoría independiente.

El Ministerio de Salud informa el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan:

	2024	2025	2026 (al 11/11)
Crédito total	211.807.306.005	252.229.656.339	444.229.209.136
Porcentaje de ejecución	93%	100%	83%

Fuente: Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan, Ministerio de Salud, 2026

Hasta 31-10

Atenciones	*2024*	*2025*	*2026*
Consultorios externos (Consultas Área Ambulatoria)	633.293	538.186	390.461
Tratamientos Ambulatorios (Sesiones Hosp. De día)	34.475	32.756	27.888
Internaciones (Egresos)	25.691	23.725	19.768
Intervenciones quirúrgicas	11.201	11.234	9.730
Trasplantes	115	157	114
Teleconsultas	37.839	39.840	33.271
Derivaciones realizadas en dichos períodos	1.976	1.146	915

Fuente: Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan, Ministerio de Salud, 2026

En relación a su consulta sobre presupuesto asignado y efectivamente ejecutado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha), el Ministerio de Salud informa:
Durante el ejercicio 2024, el Hospital de Alta Complejidad El Calafate – SAMIC contó con un presupuesto total asignado de $24.743.477.325,00. Durante el ejercicio 2025, el presupuesto total asignado al Hospital ascendió a $32.204.255.940,00. Para el ejercicio 2026, el Hospital cuenta, a la fecha del presente informe, con un presupuesto total asignado de $38.351.331.297,00. El monto ejecutado a la fecha asciende a $31.524.147.994,58.

En relación con la actividad asistencial desarrollada por el Hospital de Alta Complejidad El Calafate – SAMIC durante los períodos consultados, el Ministerio de Salud informa que:
durante el año 2024 se registraron un total de 76.555 atenciones en consultorios externos.

En cuanto a la actividad ambulatoria, se contabilizaron 137.984 consultas médicas y atenciones de guardia, a las que se sumaron 1.369 prestaciones correspondientes a Hospital de Día. Asimismo, durante dicho ejercicio se registraron 4.343 internaciones y se realizaron

2.730 intervenciones quirúrgicas, comprendiendo procedimientos programados, de urgencia, ambulatorios y durante internaciones. Finalmente, se efectuaron 2.252 derivaciones.

Durante el año 2025 se registraron 75.700 atenciones en consultorios externos. En materia de actividad ambulatoria, se contabilizaron 121.667 consultas médicas y atenciones de guardia, así como 1.165 prestaciones correspondientes a Hospital de Día. Por su parte, se registraron 3.390 internaciones y se realizaron 2.610 intervenciones quirúrgicas, incluyendo procedimientos programados, de urgencia, ambulatorios y durante internaciones. En cuanto a las derivaciones, durante dicho ejercicio se efectuaron 2.928.

Durante el ejercicio 2026, conforme los registros disponibles a la fecha del presente informe, se contabilizaron 54.668 atenciones en consultorios externos, de las cuales 47.073 corresponden a atenciones médicas y 7.595 a atenciones no médicas. En relación con la actividad ambulatoria, se registraron 86.229 consultas médicas y atenciones de guardia, junto con 875 prestaciones correspondientes a Hospital de Día. Asimismo, se contabilizaron 3.281 internaciones y se realizaron 2.668 intervenciones quirúrgicas, comprendiendo procedimientos programados, de urgencia, ambulatorios y durante internaciones. Finalmente, se registraron 2.067 derivaciones a la fecha del presente informe. Se deja constancia de que los indicadores correspondientes al ejercicio 2026 son parciales y se encuentran sujetos a actualización hasta la finalización del año calendario.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 539, Informe 146

- Anexo I Pregunta 539 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 541

JUSTICIALISTA

> En relación con las prestaciones y aranceles contratados por PAMI - ¿Cuál ha sido el índice de actualización de los servicios contratados para las instituciones prestadoras de salud en convenio desde el año 2024 hasta la fecha? - ¿A qué monto asciende la deuda acumulada de PAMI con clínicas y sanatorios prestadores, discriminada por provincia y por tipo de asistencia (consultorios externos, internaciones y geriátricos)?
> Respecto a la ejecución presupuestaria de PAMI en insumos y prestaciones esenciales - Informe el presupuesto asignado y su ejecución para prestaciones farmacéuticas, insumos médicos y servicios de discapacidad en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, detallando la cantidad de afiliados asistidos según cada rubro por año.
> En relación con la atención de afiliados en el Hospital Español - Precise la cantidad de afiliados de PAMI atendidos durante 2024, 2025 y 2026 en consultorios externos y en el servicio de internación - Informe la nómina actual de personal del Hospital Español y su comparación con la dotación al 31 de diciembre de 2023, detallando específicamente la variación registrada en la cantidad de médicos prestadores.

RESPUESTA N° 541

El Ministerio de Salud informa que el índice de actualización de los servicios contratados para las instituciones prestadoras de salud en convenio desde el año 2024 hasta la fecha se puede encontrar en el **Anexo III** Pregunta N°541 Informe N°146.

La deuda registrada por el INSSJP en concepto de prestaciones brindadas por sanatorios, clínicas y consultorios externos, de los últimos años y hasta noviembre de 2026, de todo el país con excepción de CABA, es de tres mil doscientos setenta y dos millones aproximadamente, y en CABA de veintidós mil trescientos cuarenta millones aproximadamente.

En cuanto al componente de Geriatría, se informa que, de acuerdo con los registros consultados para la elaboración de la presente respuesta, no se identifican saldos de deuda registrados.
El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) publica la información correspondiente al presupuesto asignado y su ejecución para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 en su portal de Transparencia Activa (https://transparenciaactiva.pami.org.ar/presupuesto/). La información permite consultar la ejecución presupuestaria por programa, incluyendo los programas 9300 – Insumos Médicos, 9400 – Prestaciones Farmacéuticas y 9500 – Servicios de Discapacidad, así como el crédito presupuestario y los montos ejecutados. Por su parte, la información estadística sobre utilización de prestaciones y cantidad de afiliados se encuentra disponible en el Portal de Datos Abiertos del Instituto (https://datos.pami.org.ar/dataset), incluyendo información sobre tratamientos farmacológicos, diálisis, rehabilitación y otras prestaciones. Asimismo, se informa

que la ejecución presupuestaria correspondiente a 2026 es de carácter parcial y debe considerarse según su fecha de corte.

Con relación a la solicitud de información sobre el Hospital Español de Buenos Aires, se detalla la cantidad de afiliados únicos atendidos para los años solicitados en la siguiente tabla:

AFILIADOS ATENDIDOS EN EL HOSPITAL ESPAÑOL DE BUENOS AIRES			
Tipo de atención	**2024**	**2025**	**2026**
Consultorios externos	37.796	34.635	33.838
Internación	7.793	8.690	4.411
Alta complejidad	4.224	3.662	2.392
CANTIDAD TOTAL DE AFILIADOS ÚNICOS	**49.813**	**46.987**	**40.641**

Fuente: INSSJP
Fecha: 16 de noviembre de 2026

En respuesta a su consulta sobre la nómina actual de personal del Hospital Español de Buenos Aires y su evolución desde diciembre de 2023, se presenta el detalle correspondiente en la siguiente tabla:

DOTACIÓN DE PERSONAL DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE BUENOS AIRES		
Tipo de vínculo	**Diciembre 2023**	**Octubre 2026**
Relación de dependencia	1.442	886
Residentes	177	183
Monotributistas	291	273
TOTAL DOTACIÓN	**1.910**	**1.342**

Fuente: INSSJP
Fecha: 16 de noviembre de 2026

Finalmente, se informa que el Instituto realiza un seguimiento permanente de la evolución de los saldos y de las disponibilidades financieras, con el objeto de administrar las obligaciones pendientes, reducir eventuales demoras y procurar la continuidad de las prestaciones brindadas a sus afiliados.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 541, Informe 146

- INSSJP - Anexo III - Pregunta 541 - Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 554

JUSTICIALISTA

> PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD ¿Cuál ha sido el índice de actualización aplicado a las prestaciones de servicios de salud contratadas desde el año 2024 hasta la fecha?
> ¿A qué monto asciende la deuda vigente con clínicas, sanatorios y hogares prestadores de atención médica y cuidados para personas con discapacidad, discriminada por provincia y tipo de asistencia (consultorios externos, internaciones, hogares y discapacidad)?
> Atento a que el Proyecto de Presupuesto 2027 proyecta una reducción real del 13,9% en el programa Incluir Salud respecto a 2026: ¿cómo garantizará el Gobierno la continuidad de las coberturas psiquiátricas, tratamientos psicológicos y de rehabilitación para personas vulnerables y con discapacidad?
> Dirección Nacional de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DINADIC) ¿Cuál es el presupuesto asignado a esta dependencia para el ejercicio 2026?
> ¿Cuántos expedientes de solicitud (entrega de medicación o insumos médicos) fueron resueltos efectivamente en 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026?
> ¿Cuál es el tiempo promedio de entrega de los medicamentos e insumos una vez completado el expediente de solicitud?

RESPUESTA N° 554

El Ministerio de Salud informa que, en lo relativo a la evolución de los índices de actualización del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad entre 2024 y 2026 y a las proyecciones presupuestarias de la jurisdicción para el ejercicio 2027, puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N.° 260 y N.° 230 del presente informe.

Respecto del estado de pagos a clínicas, sanatorios, hogares y demás prestadores que integran la red de atención del Programa Federal Incluir Salud, puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N.° 185 del presente informe. La operatoria de liquidaciones se encuentra en situación normal y dentro de los plazos administrativos habituales del sistema sanitario, sin registrarse deudas acumuladas ni vencidas, lo que asegura la plena continuidad de las coberturas para todos los beneficiarios del programa.

En lo referido a la consulta sobre el crédito presupuestario vigente de la Dirección Nacional de Asistencia Directa Compensatoria (DINADIC), se informa que, al 31/10/2026, el mismo es de $201.294.500.791.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que en el periodo 2024 hubo 3.816 expedientes resueltos, en el periodo 2025 se trabajaron 4.128 expedientes, mientras que en lo que va del año 2026 hay 4.355 expedientes resueltos.
En relación al tiempo de resolución de las solicitudes remitirse a la respuesta correspondiente a la pregunta N°111 del presente informe.

PREGUNTA N° 565

JUSTICIALISTA

> En relación con la transferencia de fondos a la UTE contratista, precise la fecha del último giro de fondos realizado por el Ministerio de Economía de la Nación a la UTE constructora y los motivos de las demoras registradas.
> Atento a que en el Informe N° 143 del H. Senado (2025) se indicó que el consorcio chino no solicitaba desembolsos desde diciembre de 2022 y que "no hay previsión de nuevas solicitudes", pero en mayo de 2026 se anunció la previsión de un ingreso de USD 150 millones vinculados a la Adenda 12: ¿han sido efectivamente transferidos dichos fondos a la UTE por parte del Banco Central de la República Argentina? En caso negativo, detalle la traba administrativa exacta que impide la transferencia.
> ¿Cuál ha sido el grado de ejecución presupuestaria del primer y segundo trimestre para el actual ejercicio (2026)?

RESPUESTA N° 565

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que el último pago efectuado a la UTE se realizó el 30 de septiembre de 2026, correspondiente a obligaciones contractuales pendientes.

Asimismo, en lo que respecta al grado de ejecución presupuestaria del primer y segundo trimestre del corriente ejercicio, la información correspondiente a los créditos asignados, devengados y pagados de la obra se encuentra disponible para su libre consulta pública en el portal Presupuesto Abierto: www.presupuestoabierto.gob.ar.

PREGUNTA N° 592

JUSTICIALISTA

> Indique si el Estado Nacional reconoce la deuda reclamada por la UTE Represas Patagonia (estimada en más de USD 200 millones) y si la falta de pago de este pasivo es la causa determinante de la parálisis de las obras.
> Especifique en qué términos económicos y financieros el Estado Nacional acordó en marzo de 2026 saldar los reclamos históricos por actualización de precios con el consorcio China Gezhouba Group y las empresas locales (superiores a USD 700 millones). Asimismo, detalle a cuánto ascienden las deudas acumuladas vigentes con proveedores locales y nacionales.

RESPUESTA N° 592

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que a fin de resolver reclamos pendientes y avanzar con la ejecución de la obra, el 4 de marzo de 2026 el entonces comitente, ENERGÍA ARGENTINA S.A., y la UTE contratista, suscribieron acuerdos que comprendieron certificaciones, redeterminaciones de precios, economías y demasías, reclamos y recursos derivados de la ejecución contractual.

Los pagos se rigen por los documentos contractuales y la normativa aplicable.

En cuanto a los proveedores locales y nacionales, los saldos que pudieran existir por contrataciones efectuadas por la UTE corresponden a sus relaciones con dichos proveedores y no integran, por ese solo hecho, la deuda del Estado Nacional con la contratista.

PREGUNTA N° 594

JUSTICIALISTA

> Atento a que en marzo de 2026 se proyectó la reincorporación paulatina de entre 1.500 y 1.800 puestos de trabajo directos, informe cuántos trabajadores reales se encuentran hoy prestando tareas de construcción en los campamentos de ambas represas y cuáles son los plazos concretos para alcanzar la meta proyectada.
> ¿Qué acciones se están llevando a cabo para la regularización del pago de salarios atrasados a los trabajadores de la obra?

RESPUESTA N° 594

El Ministerio de Economía informa que se están llevando adelante acciones para la reincorporación de los trabajadores en la respectiva obra, habiéndo celebrado en el mes de noviembre acuerdos entre la UOCRA y la UTE, además de un acuerdo de trabajo con el gobierno de la provincia de Santa Cruz.

Se acordó que la incorporación de los trabajadores será de carácter progresivo conforme a las necesidades productivas de la obra. Asimismo, las partes continúan coordinando las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de las condiciones laborales y la normalización integral de la actividad en el marco del proyecto.

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco de las competencias establecidas por la Ley 25.212 aprobatoria del “Pacto Federal del Trabajo”, las acciones de control y fiscalización de incumplimientos laborales como los descriptos recaen sobre las autoridades laborales provinciales.

PREGUNTA N° 596

JUSTICIALISTA

> POLITICAS SOCIALES Informe el presupuesto asignado a políticas alimentarias durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y su nivel de ejecución efectiva al día de la fecha, especificando el desglose por provincia.
> Precise el monto por persona enviado a los comedores comunitarios para la compra de almuerzo y de merienda mediante los programas alimentarios nacionales vigentes, detallando la evolución de dichos montos y los precios de referencia utilizados para los años 2023, 2024, 2025 y 2026.
> Indique la cantidad de personas asistidas durante los años 2025 y 2026 mediante programas alimentarios nacionales, especificando el desglose por provincia y grupos etarios.
> Especifique qué políticas o programas sociales nacionales tienen como objetivo asegurar el trabajo de mantenimiento, cocina y cuidados de las organizaciones comunitarias que brindan asistencia alimentaria, indicando la cantidad de trabajadoras/es y las remuneraciones según provincia para el presente año (2026).

RESPUESTA N° 596

El Ministerio de Capital Humano informa que, los créditos iniciales y vigentes, modificaciones y niveles de ejecución del Programa 26 - Políticas Alimentarias para los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026, pueden consultarse en el portal de datos abiertos del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto. Para el año 2026, al mes de noviembre, la ejecución presupuestaria del Programa alcanza el 81,44% del crédito vigente.

La distribución del presupuesto 2026 para programas alimentarios por jurisdicción se presenta en el cuadro que sigue:

PROGRAMA 26- Políticas Alimentarias Ejecución por provincia Enero- Noviembre 2026					
Jurisdicción	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Disponible Gastar	Pagado
CABA	$156.571.483.963	$210.695.012.018	$151.448.753.478	$58.879.202.065	$142.748.753.478

Provincia de Buenos Aires	$801.554.203.213	$1.033.660.818.117	$847.338.862.057	$186.307.005.783	$847.338.862.057
Provincia de Catamarca	$19.471.458.304	$25.013.307.080	$20.037.961.068	$4.820.745.052	$20.037.961.068
Provincia de Córdoba	$161.741.238.792	$209.046.377.290	$171.630.683.139	$37.415.694.151	$171.630.683.139
Provincia de Corrientes	$75.490.085.644	$97.644.948.716	$80.616.579.150	$17.028.369.566	$80.616.579.150
Provincia del Chaco	$99.190.799.469	$126.750.128.152	$105.142.234.734	$21.607.893.418	$105.142.234.734
Provincia del Chubut	$16.722.390.793	$21.938.186.324	$19.100.416.185	$2.837.770.139	$19.100.416.185
Provincia de Entre Ríos	$62.917.885.765	$81.329.281.439	$66.891.223.700	$14.438.057.739	$66.891.223.700
Provincia de Formosa	$45.152.747.206	$58.735.813.037	$49.301.942.230	$9.433.870.807	$49.301.942.230
Provincia de Jujuy	$45.157.344.515	$58.382.521.379	$47.821.975.561	$10.560.545.818	$47.821.975.561
Provincia de La Pampa	$12.719.275.610	$16.453.914.610	$13.502.158.378	$2.951.756.232	$13.502.158.378
Provincia de La Rioja	$19.117.451.085	$24.937.411.322	$21.091.050.339	$3.846.360.983	$21.091.050.339
Provincia de Mendoza	$96.706.977.572	$124.622.994.411	$101.386.879.547	$23.236.114.864	$101.386.879.547
Provincia de Misiones	$101.015.066.853	$130.503.552.190	$108.044.510.918	$22.457.799.787	$108.044.510.918
Provincia del Neuquén	$19.152.009.753	$24.670.827.833	$20.024.911.951	$4.645.915.882	$20.024.911.951

Provincia de Río Negro	$27.677.387.709	$35.652.845.798	$28.919.470.491	$6.733.375.307	$28.919.470.491
Provincia de Salta	$97.626.512.136	$125.945.031.135	$105.606.908.916	$20.338.122.219	$102.552.739.116
Provincia de San Juan	$47.537.346.915	$61.467.669.891	$50.464.720.710	$11.002.949.181	$50.464.720.710
Provincia de San Luis	$24.567.692.550	$31.900.517.931	$26.590.101.032	$5.310.416.899	$26.590.101.032
Provincia de Santa Cruz	$9.263.878.637	$12.412.554.456	$11.444.915.758	$967.638.698	$11.444.915.758
Provincia de Santa Fe	$150.303.177.099	$193.970.209.725	$158.603.202.150	$35.367.007.575	$158.603.202.150
Provincia de S.del Estero	$79.527.330.398	$103.239.088.805	$86.175.035.656	$17.061.813.777	$86.175.035.656
Provincia de Tucumán	$114.166.002.414	$147.034.131.130	$119.228.008.509	$27.806.122.621	$119.228.008.509
Provincia de T.del Fuego e IAS	$3.856.165.299	$5.042.742.389	$4.428.487.067	$613.527.955	$4.428.487.067
Nacional	$6.572.028.835	$4.122.028.835	0	$4.122.028.835	0
TOTALES	**$2.293.777.940.529**	**$2.965.171.914.013**	**$2.414.840.992.724**	**$549.790.105.353**	**$2.403.086.822.924**

Fuente: e-sidif/Ministerio de Economía

Respecto a los montos transferidos, en el marco de los Programas Alimentar Comunidad y Abordaje Comunitario, las transferencias destinadas a los espacios comunitarios no se establecen como un monto fijo por persona, sino como valores de referencia por prestación alimentaria, diferenciados según el tipo de servicio brindado.

PROGRAMA ALIMENTAR COMUNIDAD: Los valores del módulo o cápita fueron objeto de sucesivas actualizaciones mediante actos administrativos dictados por la autoridad de aplicación, en función de la variación de los precios de los alimentos y con el objeto de preservar el poder adquisitivo de la prestación. El valor inicial fue establecido por la

Resolución RESOL-2023-4968-APN-SAPS#MDS, del 11 de abril de 2023, que aprobó los módulos por persona correspondientes a los servicios de almuerzo/cena y desayuno/merienda. Posteriormente dichos valores fueron modificados mediante las Resoluciones RESOL-2023-15810-APN-SAPS#MDS, (agosto de 2023), RESOL-2023-28184-APN-SAPS#MDS, RESOL-2024-252-APN-SNNAYF#MCH y RESOL-2024-581-APN-SNNAYF#MCH.

Para el período solicitado, los montos unitarios de las prestaciones alimentarias se presentan en el cuadro que sigue:

Período de vigencia	Almuerzo / cena	Desayuno / merienda	Acto normativo
Noviembre 2023 - abril 2024	$314,01	$158,02	RESOL-2023-28184-APN-SAPS#MDS
Abril - agosto 2024	$545	$273,50	RESOL-2024-252-APN-SNNAYF#MCH
Desde agosto 2024	$763,00	$383,00	RESOL-2024-581-APN-SNNAYF#MCH

Fuente: SSPH- SNNAYF/MCH

ABORDAJE COMUNITARIO (Proyecto PNUD ARG/20/004): los valores de las prestaciones también fueron objeto de sucesivas actualizaciones. A continuación, se incorpora un cuadro que detalla los valores establecidos, sus respectivos períodos de vigencia

TIPO DE PRESTACIÓN	PERIODO		
	diciembre 2023	febrero 24	agosto 24
Almuerzo/Cena	$311	$545	$763
Desayuno/Merienda	$114	$200	$280
Merienda Reforzada	$198	$347	$486
Módulo Seco	$2.806	$4.910	$6.874

Fuente: SSPH- SNNAYF/MCH

Asimismo, se informa que los programas sociales nacionales comprendidos en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Promoción Humana de la SNNAYF no tienen por objeto garantizar la contratación ni la remuneración de trabajadores que

desempeñen tareas de mantenimiento, cocina o cuidados en organizaciones comunitarias que brindan asistencia alimentaria.

En particular, las líneas de asistencia alimentaria implementadas en el ámbito de esta Subsecretaría se encuentran orientadas al financiamiento para la adquisición de alimentos (frescos y secos) y, complementariamente, para gastos de higiene, funcionamiento y conectividad, conforme lo previsto en la normativa vigente.

Respecto de la cantidad de personas durante los años 2025 y 2026 mediante programas alimentarios nacionales se brinda a continuación

ABORDAJE COMUNITARIO - COMEDORES Y MERENDEROS PERSONAS ASISTIDAS POR PROVINCIA

Diciembre 2025 y Septiembre 2026

Provincia	Dic. 2025	Sep. 2026
BUENOS AIRES	155.502	153.347
CABA	25.879	23.055
CATAMARCA	3.173	3.183
CHACO	7.559	7.373
CORDOBA	3.360	2.800
CORRIENTES	9.023	9.010
ENTRE RIOS	15.220	14.759
FORMOSA	9.995	9.944
JUJUY	8.013	7.982
LA PAMPA	850	924
LA RIOJA	601	601
MENDOZA	5.790	5.805
MISIONES	14.087	13.970
NEUQUEN	752	752
RIO NEGRO	5.371	5.261
SALTA	7.573	7.322
SAN JUAN	1.323	1.149
SAN LUIS	604	484
SANTA FE	27.169	26.675

SANTIAGO DEL ESTERO	2.580	2.818
TUCUMAN	7.533	7.837
TOTAL	**311.957**	**305.051**

Fuente. DAIS-SSPTYDH/MCH en base a informacion provista por SSPH/MCH

NOTA: La cantidad de personas asistidas presenta variaciones menores de un mes a otro. Para 2025 se consideran los datos del último mes del año. Para 2026 se toma el último dato disponible

PREGUNTA N° 598

JUSTICIALISTA

> Detalle las políticas de asistencia social implementadas por el Ministerio de Capital Humano durante el ejercicio 2026, precisando la partida presupuestaria asignada y el monto ejecutado a la fecha.
> Indique la cantidad de titulares activos de programas sociales dependientes del Ministerio de Capital Humano a la fecha, detallando la distribución por provincia y por Secretaría, e incluyendo las contraprestaciones exigidas en cada programa.
> ¿Cuáles son los programas sociales del Ministerio de Capital Humano de la Nación que tienen funciones de fortalecimiento de la economía social? Especifique dependencias, presupuesto asignado y ejecutado en 2026 y personas alcanzadas.

RESPUESTA N° 598

El Ministerio de Capital Humano informa que el total de programas sociales implementados se encuentran en el Tablero de planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social, que es de público acceso a través de https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/publicaciones/relevamiento-del-sistema-de-proteccion-social. Asimismo, en el documento adjunto como "Anexo I" se detallan los programas sociales monitoreados por el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (en adelante SIEMPRO) durante el ejercicio 2026. Para cada iniciativa se especifican sus objetivos, la población destinataria, las contraprestaciones exigidas, la cantidad de titulares activos por provincia y secretaría. El presupuesto asignado y ejecutado puede consultarse en el Presupuesto Abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home).

Para mayor abundamiento, la cantidad de titulares de programas sociales dependientes de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia puede consultarse en el ANEXO II del presente Informe.

Es importante destacar que, si bien hay nimias diferencias entre los datos proporcionados por el SIEMPRO y por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de tres programas, estas se deben a que los organismos toman distintos períodos temporales de referencia (aclarados respectivamente en cada uno).

Por último, se informa que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado que actúa en la órbita de este Ministerio, es la autoridad de aplicación del régimen aplicable a las cooperativas y mutuales de conformidad con lo establecido en las Leyes 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios.

El INAES tiene a su cargo el denominado “Programa 16 – Asistencia a la actividad cooperativa y mutual”, cuya información presupuestaria se publica en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/ y tiene como fin principal concurrir a la promoción y desarrollo de las mismas; la que se ejerce a través del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales; el ejercicio de su control público, la asistencia técnica y el apoyo económico y financiero a dichas entidades. Las acciones realizadas en el marco del mencionado programa alcanzaron durante el 2026 a 14.833.381 personas asociadas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 598, Informe 146

- Informe 146 - ANEXO I - Siempro - Pregunta 598.docx
- Informe 146 ANEXO II Pregunta N° 598.xlsx

PREGUNTA N° 612

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es la cantidad de trabajadoras/es con inserción en el empleo formal mediante el Programa de Inserción Laboral (PIL) durante el presente año (2026)? Detalle por rubro, provincia y escala salarial.
> ¿Cuántas capacitaciones se realizaron en el marco del programa Fomentar Empleo en el año 2026? Especifique por provincia y rama de actividad.

RESPUESTA N° 612

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 612, Informe 146

- Respuesta a Pregunta_612.xlsx

PREGUNTA N° 616

JUSTICIALISTA

> Informe cuáles son las medidas de compensación ambiental comprometidas por el Estado Nacional y las empresas adjudicatarias. Para cada medida, detalle: objetivo, organismo responsable, presupuesto asignado, porcentaje de ejecución a la fecha y fecha prevista de finalización.
> Indique qué porcentaje del presupuesto total de las obras corresponde a acciones de mitigación y compensación ambiental y cuánto se ha ejecutado a la fecha.
> Informe qué organismos nacionales participan del monitoreo ambiental, la frecuencia con la que realizan inspecciones, si existen sanciones o intimaciones aplicadas por incumplimientos y a través de qué canales públicos pueden consultarse los informes de cumplimiento y los mecanismos de participación ciudadana.

RESPUESTA N° 616

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que las medidas ambientales del proyecto se encuentran previstas en el Plan Director de Gestión Ambiental (PDGA) el que comprende entre otras acciones, el rescate de material arqueológico y paleontológico, ya realizado y pendiente de definición en cuanto al destino del material; la definición de un régimen de llenado compatible con la ecología del río; y los estudios y ajustes pendientes para completar la estrategia de transferencia de peces.

En cuanto al monitoreo, el informe da cuenta de la intervención de la Comisión de Seguimiento Conjunto del Plan de Gestión Ambiental, creada por la Resolución Conjunta N.º 2/2018.

En materia de participación ciudadana, la audiencia pública sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizó en el ámbito del Congreso de la Nación los días 20 y 21 de julio de 2017.

PREGUNTA N° 623

JUSTICIALISTA

> Con relación a la Resolución N° 274/2026 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 504-0009-LPU26 para la contratación de los servicios de inspección técnica, ambiental, contractual y administrativa de la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos La Barrancosa y Leat" en la provincia de Santa Cruz, con un presupuesto oficial de $39.624 millones bajo el sistema de Ajuste Alzado, sírvase informar: ¿Cuál es el análisis técnico, económico e institucional que justifica la decisión de avanzar en este momento con un llamado licitatorio que compromete aproximadamente $39.624 millones, y si dicha contratación responde a compromisos internacionales vigentes, urgencias sanitarias o sociales, o a un riesgo inminente para la infraestructura existente?
> ¿Qué conclusiones arrojaron las auditorías e inspecciones técnicas anteriores en relación con la existencia de vicios ocultos, deterioros por el paso del tiempo o trabajos inconclusos en la obra que fundamenten la necesidad de esta licitación?

RESPUESTA N° 623

El Ministerio de Economía informa que la contratación del servicio de inspección se enmarca en el proceso de reactivación progresiva de las obras del Aprovechamiento Hidroeléctrico La Barrancosa y LEAT, y responde a la necesidad de garantizar su adecuada supervisión técnica, ambiental, contractual y administrativa.

La magnitud y complejidad del proyecto justifican la contratación de un servicio especializado, de carácter transitorio, que permita asegurar el control de los trabajos y resguardar los intereses del Estado Nacional, sin generar estructuras permanentes ni cargas futuras una vez finalizada la prestación.

Los pliegos de bases y condiciones, circulares aclaratorias, presupuesto oficial y el estado actualizado de la Licitación Pública Nacional N.º 504-0009-LPU26 se encuentran disponibles para su libre consulta pública en la plataforma CONTRAT.AR:

Podrá visualizar la información en el siguiente enlace:

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhwbjAMBlmkF/jNzecwEtJfs0t9XmQmACcSAfJJ8X17Eb1XAoYlBrsOeyfKf8K|HZOhmPN9UzV77NyK81dEBszVl/9w3sSIoyqO9HsrHKFZzZ/n2XU8Ml0VaKd8ng75Lx|Or3EdrA/0qft4|YlRvqYC6

PREGUNTA N° 627

JUSTICIALISTA

> ¿Qué políticas públicas para personas en situación de calle prevé implementar el Ministerio de Capital Humano y cuál es la partida presupuestaria estimada por provincia asignada a dichas acciones durante los ejercicios 2025 y 2026?

RESPUESTA N° 627

El Ministerio de Capital Humano informa que la Ley 27.654, modificada por el Decreto 373/25, establece un esquema de responsabilidad concurrente entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle. En ese marco, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano reviste el carácter de Autoridad de Aplicación y actúa como órgano rector mediante la aprobación de directrices y lineamientos generales, la coordinación de acciones y la articulación con las jurisdicciones locales y con los organismos nacionales competentes.

De conformidad con el artículo 3° de la citada ley, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las responsables inmediatas de la atención de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle. Por ello, tienen a su cargo la elaboración e implementación de las políticas públicas pertinentes, la definición de sus planes y estrategias, y la prestación de la atención directa a las personas destinatarias.

Por su parte, en ejercicio de la función rectora, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Dirección Nacional de Políticas de Integración y Protección Social desarrolla acciones de coordinación federal, definición de criterios técnicos, asistencia metodológica, capacitación y sistematización de información, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y aportar insumos para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia.

En particular, mediante la Resolución 589/25 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se aprobaron los Lineamientos Metodológicos y de Actuación para el Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle, el Formulario Único de Relevamiento y el modelo de Acta de Adhesión de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El relevamiento constituye una herramienta de producción, consolidación y sistematización de información destinada a dimensionar la problemática, identificar las características y necesidades de la población destinataria y contribuir al diseño de estrategias de intervención acordes con las particularidades de cada jurisdicción.

Asimismo, se impulsó el desarrollo de herramientas de gestión e información destinadas a fortalecer la coordinación interjurisdiccional. En ese marco, se desarrolló un módulo específico en la plataforma Sistema Social (SISOC) para relevar y sistematizar la información de los

dispositivos de alojamiento existentes en las distintas jurisdicciones, avanzando progresivamente en la conformación de un mapa federal de dispositivos de asistencia.

Estas acciones forman parte de una estrategia de fortalecimiento de los mecanismos de planificación, coordinación y seguimiento de las políticas públicas, a partir de la disponibilidad de información homogénea, actualizada y comparable a nivel nacional.

En lo que respecta a los recursos presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, cabe señalar que las acciones desarrolladas se inscriben en el referido esquema de competencias, orientándose principalmente al ejercicio de funciones de rectoría, coordinación federal, asistencia técnica y producción de información. En este sentido, las acciones de alcance federal descriptas precedentemente no se estructuran sobre la base de una distribución presupuestaria predeterminada por provincia para la ejecución de prestaciones asistenciales, sino mediante mecanismos de coordinación y acompañamiento técnico de alcance nacional, en tanto la planificación, implementación y financiamiento de la atención directa corresponde a las jurisdicciones locales, conforme a sus respectivas competencias.

Respecto del Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle, se informa que el primer Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2025, conforme a los lineamientos metodológicos aprobados mediante la Resolución 589/25 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Los resultados correspondientes a dicho relevamiento se encuentran actualmente en proceso de publicación. Asimismo, durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 se está desarrollando una segunda instancia del Relevamiento Nacional, en articulación con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar continuidad a la producción y sistematización de información sobre la población en situación de calle y en riesgo de estarlo.

La implementación del Relevamiento Nacional incluyó la realización del Encuentro Federal de Diálogo y Articulación para el Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle o en Riesgo, convocado el 19 de junio de 2025, que constituyó una instancia de intercambio y coordinación entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales, orientada a avanzar en su implementación. En dicho marco, se abordaron los principales aspectos vinculados con la organización del Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle, la articulación interjurisdiccional y la necesidad de contar con criterios metodológicos comunes que permitan producir información homogénea y comparable a nivel federal.

PREGUNTA N° 630

JUSTICIALISTA

> Detalle los convenios suscriptos por el Ministerio de Capital Humano durante el presente ejercicio con organizaciones gubernamentales, ONGs, iglesias, asociaciones civiles, mutuales, clubes y organizaciones sociales, especificando para cada uno: institución, provincia, objeto del acuerdo y monto económico involucrado.

RESPUESTA N° 630

El Ministerio de Capital Humano adjunta la información solicitada.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 630, Informe 146

- Pregunta N° 630, Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 664

JUSTICIALISTA

> ¿Se ha dado intervención previa a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoría General de la Nación (AGN) para la emisión de un dictamen preventivo sobre la razonabilidad del presupuesto oficial estimado? En su caso, aporte los números de expediente y las conclusiones alcanzadas por ambos organismos de control.

RESPUESTA N° 664

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) informa que no se ha dado intervención previa a la misma para la emisión de un dictamen preventivo sobre la razonabilidad del presupuesto oficial estimado correspondiente a los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que diversas cuestiones vinculadas con el desarrollo de las obras y sus aspectos contractuales, técnicos, económicos y financieros han sido sometidas a consideración y aprobación del Directorio de ENERGÍA ARGENTINA S.A., ámbito en el cual participa la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, integrada por funcionarios de esta Sindicatura General, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le son propias conforme al régimen de fiscalización societaria.

En particular, conforme surge del Acta de Directorio 845, de fecha 4 de marzo de 2026, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora participaron en el tratamiento de cuestiones relacionadas con los referidos aprovechamientos hidroeléctricos, en el marco de sus funciones de fiscalización y control.

PREGUNTA N° 668

JUSTICIALISTA

> Ante la vacancia del cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos —dependencia en la que se habían delegado las facultades de ejecución de la obra pública mediante el Decreto N°238/2026—, detalle las razones de gestión por las cuales el Secretario de Obras Públicas resolvió hacer uso de la técnica de avocación prevista en el artículo 3° de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, e indique si se encuentra previsto el nombramiento del titular de dicha subsecretaría.

RESPUESTA N° 668

La Secretaría de Obras Públicas informa que mediante el Decreto Nº 1303/2026 del 29/10/26 publicado en el Boletín Oficial del 30/10/26 se designó a Darío Alejandro ARENA a partir del 01/10/26 como Subsecretario de Recursos Hídricos, habiéndose adoptado con anterioridad las medidas pertinentes para no demorar los trámites normales de competencia de dicha Subsecretaría.

PREGUNTA N° 676

JUSTICIALISTA

> Conforme a lo previsto en el artículo 7° de la citada Resolución N°274/2026, ¿en qué programa y partida específica del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio vigente se encuentra asignado el crédito presupuestario correspondiente para afrontar este gasto.

RESPUESTA N° 676

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que en virtud al dictado del Decreto Nº 238/26, donde se delega en la Subsecretaría de Recursos Hídricos las facultades y obligaciones respecto de la ejecución de la obra pública correspondiente al proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Santa Cruz, se realizó la apertura programática en el Servicio Administrativo Financiero 377 – Infraestructura Económica y Social, Programa 82 – Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, Subprograma 1 – Aprovechamientos Multipropósitos, Proyecto 12.

Datos Institució					Apertura				
Ejer	Jur	S Jur	Ent.	SAF	Pg	Sp	Leyenda	Py	Proyecto Desc.
2026									
	50						Ministerio de Economía		
		2					Infraestructura		
			0						
				377			Infraestructura Económica y Social		
					82		Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica		
						1	Apoyo para la Construcción de Aprovechamientos Multipropósitos		
								12	Construcción Aprovechamiento Hidroeléctrico del Rio Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz (CDB 534106035)

Sin epígrafe

PREGUNTA N° 685

JUSTICIALISTA

> YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO (YCRT) Y CARBOELÉCTRICA RÍO TURBIO S.A. ¿Cuál es el plan integral del Poder Ejecutivo Nacional para la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) en materia de metas anuales de extracción de carbón depurado, inversiones en infraestructura minera, sostenimiento del empleo y cronograma estimado para alcanzar la sostenibilidad económica?
> Informe en detalle la evolución mes a mes de la producción de carbón depurado, las inversiones efectivamente ejecutadas en los frentes de explotación y la variación en la nómina total de trabajadores de YCRT desde diciembre de 2023 hasta la actualidad.

RESPUESTA N° 685

El Ministerio de Economía informa, que de acuerdo con lo comunicado por YCRT, las metas de extracción se definieron en junio de 2026, a partir de la suscripción de un contrato de exportación de carbón fino y bruto a través del Puerto de Punta Loyola. En ese marco, el plan de producción de la empresa prevé la extracción de 400.000 toneladas de carbón de mina en un período de 24 meses, con una proyección de 210.000 toneladas de carbón comercializable destinadas a exportación, las cuales serán embarcadas en siete buques.

Respecto a las inversiones en infraestructura, según lo informado por la empresa YCRT, los ingresos por venta de carbón del año 2025 podrán usarse para mejorar la performance productiva, en particular por área se están realizando las siguientes inversiones:

A) Mina:

- Adquisición de tablas (planchuelas) y materiales necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de las labores mineras.
- Incorporación de un conjunto de bombas destinadas a la extracción y succión de agua, necesarias para garantizar las condiciones operativas de la explotación.
- Adquisición de cemento, herramientas y otros materiales e insumos esenciales para las tareas de mantenimiento, recuperación y producción.

B) Ferrocarril y Puerto

- Adquisición de material ferroviario y componentes destinados al mantenimiento, recuperación y conservación de la infraestructura de vías.
- Reparación integral de tres sistemas de transmisión (convertidores) y boggies, con el objetivo de recuperar y asegurar capacidad efectiva de transporte ferroviario para el traslado del carbón desde la mina hasta el Puerto de Punta Loyola.

- Acondicionamiento de la playa de acopio del puerto de Punta Loyola, hoy en condiciones operativas óptimas.

C) Planta Depuradora

- Adquisición de materiales, insumos y componentes necesarios para el mantenimiento y recuperación de las instalaciones y equipos de la planta.
- Incorporación de insumos esenciales para asegurar la continuidad operativa de los procesos asociados al tratamiento y acondicionamiento del carbón.
- Ejecución de acciones de mantenimiento y recuperación destinadas a preservar la disponibilidad y confiabilidad de los activos que integran la planta.

D) CTRT 240 MW

- Gestión de la adquisición, bajo una modalidad de servicio integral o llave en mano, para la puesta en marcha de los motores auxiliares de la Central Termoeléctrica.

En cuanto a la nómina de trabajadores de YCRT, la dotación de YCRT evidenció una reducción sostenida, equivalente a una disminución del 8,9 % de la planta de personal a la fecha.

PREGUNTA N° 686

JUSTICIALISTA

> Tras el anuncio oficial (10/04/2026) sobre la implementación del Sistema Social (SISOC) a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, informe ¿Qué datos de las familias y ciudadanos integrarán el SISOC y qué áreas u organismos gubernamentales tendrán acceso a dicha información?
> ¿Qué organismos públicos aportarán datos al sistema y cómo se articulará el SISOC con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)?
> ¿De qué manera se garantizará la protección de datos personales en cumplimiento de la Ley N° 25.326?
> ¿A qué prestaciones, programas y capacitaciones podrán acceder los ciudadanos mediante el SISOC, y qué alternativas presenciales de atención se dispondrán para quienes no posean conectividad digital?

RESPUESTA N° 686

El Ministerio de Capital Humano informa que la Plataforma del Sistema Social (en adelante SISOC) registra y centraliza información vinculada a personas, familias y espacios comunitarios alcanzados por programas sociales de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante SNAF). La información incorporada a SISOC se encuentra vinculada a los procesos de gestión de dichos programas y comprende los datos necesarios para la identificación y registro de las personas y familias destinatarias, o información vinculada a las distintas acciones programáticas, así como aquella información necesaria para la gestión, seguimiento y actualización de los procesos administrativos asociados a su implementación.

En este sentido, el SISOC constituye una herramienta destinada a sistematizar y facilitar la gestión de la información que se genera en el marco de los programas y acciones sociales, permitiendo ordenar y digitalizar procesos. La información que se incorpore será, en cada caso, la que resulte pertinente y necesaria para las finalidades propias de los respectivos programas y procesos de gestión.

El SISOC y el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) son instrumentos que responden a finalidades diferentes y potencialmente complementarias. El SINTyS fue creado con el objetivo de coordinar los datos registrados en distintas bases de datos existentes a nivel nacional y efectuar una identificación uniforme y homogénea de las personas físicas y jurídicas en materia tributaria y social. Su función comprende la coordinación del intercambio de información entre organismos de distintos niveles de gobierno. El SISOC, por su parte, constituye una plataforma de gestión de políticas sociales cuyo objeto es centralizar, sistematizar y analizar la información correspondiente a las políticas gestionadas en su ámbito de competencia.

La Plataforma SISOC se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, su decreto reglamentario y demás normativa complementaria aplicable. En este marco, la Resolución de su creación aprobó, como parte integrante de la plataforma, los términos y condiciones de uso general y las políticas de privacidad, estableciendo el marco aplicable al tratamiento de la información. La protección de los datos personales constituye un aspecto contemplado en el funcionamiento del SISOC, procurando que la información sea tratada de acuerdo con las finalidades propias de la Plataforma y con las obligaciones legales aplicables, resguardando su confidencialidad y evitando usos o accesos que no se encuentren debidamente autorizados. Se contemplan medidas de seguridad y pautas de confidencialidad destinadas a preservar la información y a prevenir accesos, usos o divulgaciones indebidas. El personal que interviene en el tratamiento de la información se encuentra sujeto a las obligaciones de confidencialidad correspondientes. Asimismo, la Plataforma SISOC se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales, en cumplimiento de las obligaciones previstas por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El SISOC no constituye, por sí mismo, un mecanismo de otorgamiento de prestaciones ni de acceso a capacitaciones, sino una plataforma de gestión destinada a agilizar y sistematizar los procesos vinculados a la implementación y administración de programas y políticas sociales. En consecuencia, las prestaciones y capacitaciones disponibles, así como sus requisitos, modalidades de acceso y eventuales alternativas presenciales, serán determinadas por la normativa y las reglas operativas específicas de cada programa o política pública.

PREGUNTA N° 688

JUSTICIALISTA

> ¿En qué estado de avance formal se encuentra la ejecución de la Resolución N°1181/2025 del Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se ordenó a la Secretaría de Energía (95%) y a la Secretaría de Minería (5%) suscribir el acta constitutiva e integrar el capital social inicial de $30.000.000 para Carboeléctrica Río Turbio S.A.? Sírvase adjuntar copia del estatuto social y constancia de inscripción registral.

RESPUESTA N° 688

El Ministerio de Economía informa que se están arbitrando los medios necesarios para llevar adelante el procedimiento de inscripción de la sociedad en IGJ.

PREGUNTA N° 695

JUSTICIALISTA

> ¿Se encuentra oficialmente confirmada y formalizada la composición del Directorio de la nueva Sociedad Anónima? Indique nombre, cargo, representación institucional y antecedentes de cada uno de los integrantes designados.
> Respecto a la participación de la Provincia de Santa Cruz: ¿El Directorio estará integrado por un representante propuesto o designado por el Gobierno provincial y si ya se ha formalizado dicha designación?
> ¿Cuál será exactamente el rol institucional, patrimonial y económico que cumplirá la provincia de Santa Cruz en la gobernanza, esquema accionario y fiscalización de la nueva Sociedad Anónima? Acompañe copia de los convenios respaldatorios.

RESPUESTA N° 695

El Ministerio de Economía informa que se están arbitrando los medios necesarios para llevar adelante el procedimiento de inscripción de la sociedad en IGJ. En este marco, no se ha conformado el Directorio de la nueva sociedad.

En relación a la participación de la provincia de Santa Cruz, primero debe conformarse la nueva sociedad para suscribir cualquier acuerdo con la provincia.

PREGUNTA N° 704

JUSTICIALISTA

> ¿Se contempla la inclusión de partidas presupuestarias específicas asignadas a YCRT y a la nueva Carboeléctrica Río Turbio S.A. en el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el próximo ejercicio fiscal?

RESPUESTA N° 704

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento en el Apartado 6 de Los Otros Entes del Sector Público Nacional, incluido en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2027, publicado en el sitio web https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027, se concluye que la asistencia financiera del Tesoro Nacional asignada a YCRT/Carboeléctrica Río Turbio S.A. corresponde a transferencias corrientes por la suma de $153.500 millones.

PREGUNTA N° 710

JUSTICIALISTA

> De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases y el Decreto N° 115/2025, ¿garantizará el Gobierno Nacional partidas presupuestarias destinadas a inversiones de capital e infraestructura —y no exclusivamente al pago de salarios— para asegurar el funcionamiento operativo de la S.A.?
> Conforme al artículo 14 del Decreto N° 115/2025, que faculta al Poder Ejecutivo a absorber los pasivos acumulados por la figura previa de YCRT: ¿a cuánto asciende el monto consolidado de la deuda absorbida o a absorber, desagregada por acreedores comerciales, fiscales y financieros, y qué aportes transitorios se han ejecutado efectivamente hasta la fecha?

RESPUESTA N° 710

El Ministerio de Economía informa que la asignación y ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a YCRT S.A. se programan en el marco de las previsiones de la Ley 27.742 y del Decreto 115/2025. El seguimiento de los créditos vigentes y del gasto devengado para gastos corrientes y de capital se encuentra disponible para su libre consulta en el portal Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar.

En relación con la absorción del pasivo consolidado acumulado por la figura previa (Artículo 14 del Decreto 115/2025), se informa que la cuantificación detallada de las acreencias comerciales, fiscales y financieras se encuentra actualmente en etapa de análisis.

PREGUNTA N° 712

JUSTICIALISTA

> PROGRAMA "GEMELO DIGITAL SOCIAL" – INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS. Marco normativo, convenios y transferencia tecnológica ¿Bajo qué decreto, resolución o disposición interna se creó y formalizó el programa "Gemelo Digital Social" y cuáles son los motivos por los cuales dicha norma no fue publicada en el Boletín Oficial?

RESPUESTA N° 712

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°743 del presente informe.

PREGUNTA N° 714

JUSTICIALISTA

> En relación con el desarrollo del programa, informe si existe o existirá participación, asesoramiento, prestación de servicios o transferencia de datos con empresas privadas extranjeras (como Palantir Technologies) u otras firmas internacionales.

RESPUESTA N° 714

El Ministerio de Capital Humano informa que, dada la forma de redacción de la pregunta, no se pudo determinar el objeto de la misma y, por ende, no se pudo responder a la misma. En caso de referirse a Gemelo Digital puede consultar la repuesta en la pregunta N° 743 del presente informe.

PREGUNTA N° 716

JUSTICIALISTA

> Dado que la puesta en marcha de la Usina de 240 MW resolvería el déficit energético provincial y generaría un ahorro mensual superior a los $5.000 millones: ¿garantizará el Estado Nacional la inversión estimada de USD 50 millones requerida para su reactivación definitiva?
> Habiéndose tomado conocimiento de que la valuación de dicha central se fijó en USD 90 millones: ¿Cuáles han sido los parámetros técnicos, económicos, financieros y las metodologías de tasación aplicadas para determinar el valor de la Usina de 240 MW y del resto de los activos del yacimiento?

RESPUESTA N° 716

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo con lo informado por Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), existe un contrato vigente con la empresa provincial Servicios Públicos S.E, por el cual YCRT provee energía a la provincia y asiste a las localidades de la cuenca carbonífera, cuando la empresa mencionada lo solicita por cuestiones ligadas a mantenimientos del Sistema Interconectado Nacional (SADI), operado por TRANSPA.

La tasación en cuestión fue solicitada por la empresa para conocer el valor del activo y en base a ello plantear una estrategia a futuro. El estudio está en análisis y por el momento no se ha planteado un curso de acción sobre el activo.

Por último, respecto a la valuación del resto de los activos de la empresa, el área de Patrimonio ha generado un inventario general parcial, el cual se encuentra en estado de verificación por parte el Tribunal de Tasación de la Nación (TTN).

PREGUNTA N° 721

JUSTICIALISTA

> Almacenamiento, ciberseguridad y protección de datos personales (Ley N° 25.326): Detalle dónde estarán alojadas y resguardadas las bases de datos utilizadas por el programa, indicando si se emplearán servidores propios o servicios tercerizados, así como los protocolos de encriptación, ciberseguridad y prevención de accesos indebidos o comercialización de la información. Explique de qué manera el funcionamiento del sistema resulta compatible con las previsiones de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, especialmente respecto al tratamiento y reutilización de datos para finalidades distintas de las recolectadas originalmente, e indique los mecanismos para obtener el consentimiento explícito del ciudadano. ¿Qué mecanismos institucionales se habilitarán para que las personas ejerzan sus derechos de acceso, rectificación y supresión (Habeas Data) si detectan inconsistencias en su "réplica virtual"?

RESPUESTA N° 721

El Ministerio de Capital Humano informa que, dada la forma de redacción de la pregunta, no se pudo determinar el objeto de la misma y, por ende, no se pudo responder a la misma. En caso de referirse a Gemelo Digital puede consultar la repuesta en la pregunta N° 743 del presente informe.

PREGUNTA N° 722

JUSTICIALISTA

> Transparencia algorítmica, auditoría e inclusión: ¿El código fuente y la arquitectura de los algoritmos predictivos serán públicos y auditables por universidades nacionales o la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)? ¿Qué medidas técnicas se están implementando para evitar sesgos algorítmicos que discriminen o perjudiquen a poblaciones vulnerables, minorías o sectores informales? ¿De qué manera ponderará el algoritmo variables cualitativas esenciales (como entornos comunitarios, redes barriales de contención o salud mental) que no quedan registradas formalmente en bases como AFIP o ANSES? Si la política social pasa a diseñarse mediante inteligencia artificial, ¿cómo se garantizará la cobertura de los ciudadanos no registrados en sistemas públicos o que habitan en zonas sin conectividad?

RESPUESTA N° 722

El Ministerio de Capital Humano informa que, dada la forma de redacción de la pregunta, no se pudo determinar el objeto de la misma y, por ende, no se pudo responder a la misma. En caso de referirse a Gemelo Digital puede consultar la repuesta en la pregunta N° 743 del presente informe.

PREGUNTA N° 724

JUSTICIALISTA

> ¿Cuáles han sido las conclusiones y dictámenes finales de las auditorías e inventarios generales practicados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) sobre los bienes muebles, inmuebles, maquinaria pesada, material rodante y frentes de mina del complejo YCRT?

RESPUESTA N° 724

La Sindicatura General de la Nación señala que el Informe de Entrega y Recepción de 2024 dejó constancia de que YCRT carecía de un inventario que comprendiera la totalidad de sus bienes de uso e inversiones debidamente valuados.

En enero de 2026, al revisar la documentación aportada por YCRT, la SIGEN mantuvo en ejecución las observaciones sobre el inventario y la identificación de los inmuebles.

La auditoría de la Cuenta de Inversión 2025 constató que los saldos de bienes de uso no reflejaban los ajustes mencionados en la Memoria y que los inmuebles habían quedado fuera del activo y de las notas.

En los tres informes examinados no consta un dictamen que certifique la integridad, la existencia física y la valuación del inventario general.

Sobre el material rodante ferroviario y los frentes de mina, los informes especiales consignan antecedentes operativos y actuaciones de seguimiento.

Informes considerados

1. SIGEN, IF-2024-136570357-APN-GCSI#SIGEN, Informe Especial de Entrega y Recepción del YCRT al 23/9/2024. Emitido el 12 de diciembre de 2024 según la hoja de firmas. Su objeto fue determinar el estado de situación administrativa, patrimonial y financiera de YCRT al cambio de intervención, en el marco del Decreto 841/2024.

2. SIGEN, IF-2026-06979065-APN-GC#SIGEN, Informe Especial de Actualización del Informe de Entrega y Recepción del YCRT al 23/9/2024. Emitido el 20 de enero de 2026 según la hoja de firmas. Su objeto fue actualizar el estado de las observaciones del informe anterior y examinar las acciones informadas por YCRT, en el contexto de su transformación societaria.

3. UAI del Ministerio de Economía, Informe de Auditoría 15/2026, Cuenta de Inversión 2025 – YCRT. Fechado el 20 de abril de 2026 y firmado digitalmente el 21 de abril de 2026. Su objeto fue evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable y la metodología de preparación de la documentación para la Cuenta de Inversión 2025 (Informe Ejecutivo, pág. 3, y firma digital, pág. 19).

Antecedentes citados en los informes

Los informes citan como antecedentes la Auditoría Integral de la SIGEN de 2016 sobre YCRT y la central termoeléctrica, en particular el Tomo IV referido al Tren Turístico Eva Perón, y los informes de la UAI 57/2023, 9/2024, 13/2024, 23/2025 y 6/2026. Las referencias a esos antecedentes se circunscriben a los pasajes reproducidos o reseñados en los tres informes considerados. Las citas siguen la numeración de página impresa en cada documento.

1 Informe de Entrega y Recepción de YCRT

Bienes muebles y demás bienes de uso

En los puntos 15 y 16 del requerimiento inicial, la SIGEN solicitó un listado certificado y actualizado de los bienes de uso, desagregado por unidad cuando correspondiera, y el detalle de los bienes asignados a agentes o funcionarios, incluidos vehículos y otros equipos. Por correo del 28 de octubre de 2024, YCRT remitió el inventario al cierre de 2023, la base complementaria «AUTO 2024_BD_v40» y un procedimiento patrimonial en revisión. La entidad informó que los datos remitidos no provenían de registros propios del Yacimiento y que la actualización del inventario estaba en curso. El 31 de octubre comunicó que el procedimiento se encontraba en etapa final de aprobación. Sobre este punto, la SIGEN remitió al Informe UAI 57/2023, comunicado por NO-2023-151725748-APN-UAI#MEC (V.3.5, págs. 23–24).

El informe reproduce dos observaciones de la UAI sobre el cierre de 2023. El registro patrimonial 2020–2023 consistía en una planilla cuyos datos podían modificarse sin dejar constancia del cambio. La UAI tampoco obtuvo evidencia de recuentos físicos al cierre ni recibió un inventario completo y valuado que permitiera cotejar los registros con las existencias. Por otra parte, los estados contables de 2022 y 2023 carecían del Anexo de Bienes de Uso y presentaban diferencias entre las aperturas de rubros y los cuadros (Informe UAI 9/2024, reproducido en pág. 25, y V.4.1, págs. 25–26).

Inmuebles y antecedentes dominiales

La AABE remitió información disponible sobre bienes afectados a YCRT, a la central térmica y al Tren Turístico Eva Perón. La SIGEN recomendó emplearla para actualizar los registros, constatar la titularidad y registrar y valorizar los bienes. El informe identifica las notas NO-2024-111690018-APN-DNPYCE#AABE del 14/10/2024 y NO-2024-110654493-APN-DSCYD#AABE del 9/10/2024. Los antecedentes se remitieron a la nueva intervención mediante NO-2024-122357565-APN-SO#SIGEN del 7/11/2024 (V.3.6, págs. 24–25).

Material rodante y frentes de mina

YCRT informó que el ramal ferroportuario tenía dos locomotoras activas, la 005 y la 004. La gestión saliente manifestó desconocer la situación del Tren Turístico Eva Perón. La SIGEN remitió al Tomo IV de la Auditoría Integral de 2016 como antecedente de las inversiones en el ramal, material rodante e infraestructura complementaria. Sobre la mina, YCRT informó tres frentes activos y capacidad de operar dos en simultáneo. El informe consignó estimaciones de reservas de los frentes largos en producción (V.9.1, pág. 44, V.9.2, págs. 45–46, y V.9.3, págs. 48–49).

Conclusión del informe

La SIGEN señaló que persistía la ausencia de un inventario que comprendiera todos los bienes de uso e inversiones debidamente valorizados. En el complejo minero señaló la falta de un sistema de información para controlar la operación, el mantenimiento, las inversiones y el avance de la preparación, y dejó asentadas cuestiones relativas al estado de equipos e instalaciones (VI, «Manifestación final», págs. 53–54).

2 Informe Especial de actualización

Inventario general y registración patrimonial

En respuesta al informe de 2024, YCRT comunicó que había realizado el inventario general mediante la Nota NO-2025-132209067-APN-YCRT#MEC del 28 de noviembre de 2025. Al examinar la planilla, la SIGEN advirtió que no podía determinarse la fecha del relevamiento y que los bienes carecían de valuación. El documento metodológico no identificaba a su emisor ni estaba firmado. Las áreas usuarias cargaron los bienes de sus respectivos sectores, la validación se hizo por muestreo y el propio documento señaló que muchos bienes no habían sido etiquetados. La observación quedó «En ejecución», sin plazo informado (V.3.5, pág. 17, y respuesta de YCRT, pág. 50).

La SIGEN requirió un inventario actualizado y certificado como base de la registración patrimonial inicial. Recomendó formalizar fecha, periodicidad, responsables, criterios de validación e identificación y etiquetado de todos los bienes. También indicó adecuar el sistema de gestión para asegurar la trazabilidad de los registros y completar la regularización de los estados contables 2022 y 2023, incorporando el Anexo de Bienes de Uso y conciliando cuadros, notas y anexos (V.3.5 y V.4.1, págs. 17–21).

Inmuebles y tratamiento de las mejoras

YCRT informó que corroboraba con la AABE los inmuebles de dominio estatal afectados a su uso y analizaba el tratamiento jurídico-patrimonial de las mejoras y construcciones. La SIGEN indicó resolver la gestión con la AABE y las áreas competentes conforme a la transferencia prevista por el Decreto N.º 115/2025. El seguimiento quedó «En ejecución». En su respuesta sobre antecedentes de Cuenta de Inversión, YCRT también informó que había culminado el relevamiento e incorporado diversos inmuebles. Esa manifestación consta en el anexo de respuesta, mientras que la conclusión de SIGEN mantuvo pendiente la identificación (V.3.6, págs. 17–18, y anexo, págs. 50–51 y 61–62).

Material rodante y frentes de mina

Material rodante. YCRT comunicó gestiones judiciales para recuperar material ferroviario en custodia en Santa Cruz, en particular en la Estancia Killik Aike. La SIGEN tomó conocimiento y mantuvo el seguimiento «En ejecución», sin plazo informado (V.9.3, págs. 39–40, y nota de YCRT del 28/11/2025).

Frentes de mina. YCRT informó que revisaría la consistencia del estado de situación operativo y presentó resultados preliminares de una revisión técnica de la información sobre reservas. La SIGEN tomó conocimiento y mantuvo el seguimiento «En ejecución». El antecedente operativo era de tres frentes activos y dos simultáneos (V.9.1 y V.9.2, págs. 38–39, y nota de YCRT del 28/11/2025).

3 Auditoría de la Cuenta de Inversión 2025

Inventario y consistencia de los bienes de uso

La UAI calificó la observación N.º 2 como de impacto alto. En la Memoria, YCRT informó que había completado un primer relevamiento general y que la conclusión de la revalidación y su presentación consolidada quedaban pendientes para 2026. También previó la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación en el avalúo. Del cotejo con las notas a los estados contables, la UAI determinó que la variación del rubro Bienes de Uso correspondía a las amortizaciones y a la incorporación de 26 equipos de radio para Punta Loyola. En esa variación no se identificaron los ajustes de la fase piloto mencionados en la Memoria. La UAI reiteró, además, que YCRT carecía de sistemas adecuados para la gestión y salvaguarda de los bienes (Informe Analítico, apartado 5, punto 5, págs. 13–15, y Anexo II, págs. 20–21).

En la apertura contable de 2025, «Maquinaria y Equipo Pesado» registró un valor bruto de $47.926.324.250,00, igual al de 2024, y amortizaciones acumuladas por $9.585.264.850,00. «Rodados» registró $7.094.286.494,00 de valor bruto en ambos ejercicios y amortizaciones acumuladas por $354.714.324,70 en 2025. «Muebles y Útiles» registró $28.943.750,00 de valor bruto en ambos ejercicios y amortizaciones acumuladas por $2.894.375,00 en 2025. Son cifras de la apertura contable. La auditoría no informa una verificación física individual de esos bienes ni identifica el material ferroviario dentro de «Rodados» (apartado 5, punto 5, pág. 14).

Inmuebles y observaciones de ejercicios anteriores

Observación N.º 2. Las notas de 2024 incluían un detalle de inmuebles sin valorizar y mencionaban que quedaba por definir su tratamiento patrimonial. En 2025 se omitieron tanto del activo como de las notas. La UAI recomendó la correcta valuación, registración y salvaguarda de los bienes de uso y la inclusión de los inmuebles en los estados contables en el marco de la transformación societaria (apartado 5, punto 5, pág. 15, y Anexo II, págs. 20–21).

4 Síntesis de las observaciones y conclusiones

Maquinaria pesada y rodados

La Cuenta de Inversión 2025 expone sus importes contables dentro de Bienes de Uso. Subsisten las observaciones generales sobre la revalidación, la valuación y la salvaguarda del patrimonio. Los informes examinados no contienen una conclusión individual sobre existencia, ubicación y estado de cada equipo pesado o rodado (SIGEN 2024, págs. 53–54, SIGEN 2026, págs. 17 y 43, UAI 15/2026, págs. 14 y 20–21).

Material rodante ferroviario

El informe de 2024 registra dos locomotoras activas según YCRT y cita la auditoría de 2016 como antecedente de las inversiones del Tren Eva Perón. El seguimiento registra gestiones judiciales para recuperar material del tren y las mantiene en ejecución (SIGEN 2024, págs. 44 y 48–49, SIGEN 2026, págs. 39–40).

Se informa, asimismo, que todos los datos aquí consignados también se incluyen en diversos informes de auditoría, que se encuentran a completa disposición.

PREGUNTA N° 729

JUSTICIALISTA

> ¿Qué empresas, consorcios o grupos inversores (nacionales o extranjeros) han presentado propuestas formales o expresiones de interés respecto al futuro minero o carboeléctrico del complejo? Detalle las firmas, el estado de evaluación y las principales exigencias, condiciones comerciales o exenciones impositivas requeridas.
> ¿Existen acuerdos de confidencialidad o cláusulas de reserva que impidan la divulgación de estas negociaciones? De ser así, indique los fundamentos legales por los cuales no se ha remitido dicha información a la Comisión Bicameral encargada del seguimiento de las privatizaciones.

RESPUESTA N° 729

El Ministerio de Economía informe que, de acuerdo con lo informado por Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), se han recibido propuestas formales respecto del complejo minero y carboeléctrico, las cuales se encuentran bajo análisis.

PREGUNTA N° 739

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD En relación con el estado de tramitación de las Pensiones No Contributivas (PNC) por Invalidez, ¿Cuántas solicitudes se encuentran en trámite a la fecha?
> ¿Cuántas de estas pensiones fueron formalmente otorgadas y cuántas denegadas desde el año 2024 hasta la actualidad?
> Informe los datos actualizados de los procesos de auditoría sobre las PNC, detallando: cantidad de PNC dadas de baja y cantidad de PNC suspendidas, especificando los motivos técnicos o normativos en cada caso.
> Cantidad de trámites en proceso de auditoría y tiempo estimado de resolución.
> Cantidad de personas citadas y cantidad de titulares que efectivamente asistieron al turno asignado.
> Informe en qué porcentaje se actualizaron, durante los ejercicios 2025 y 2026, los aranceles de las prestaciones a cargo de organismos dependientes del Estado Nacional y de las entidades de la Ley N° 23.660, dentro del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (instituido por la Ley N° 24.901).
> Informe el estado de liquidación y ejecución de la compensación de emergencia para prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas (Ley N° 24.901), reglamentada en el artículo 13° de la Ley N° 27.793.

RESPUESTA N° 739

El Ministerio de Capital Humano informa que el registro y seguimiento de la efectiva concurrencia de las personas citadas, corresponde a SENADIS, en su carácter de organismo competente.

La intervención de ANSES se limitó a brindar colaboración operativa, poniendo a disposición turnos de atención conforme a la nómina oportunamente informada por dicho organismo, con el objeto de facilitar la organización y el ordenamiento de la atención de aquellas personas que optaran por esta modalidad para presentar la documentación requerida en el marco del proceso de auditoría.

En consecuencia, ANSES no cuenta con la información consolidada relativa al universo total de titulares convocados ni con un registro integral que permita determinar la cantidad de personas que efectivamente cumplimentaron la convocatoria.

El Ministerio de Salud informa que para la pregunta vinculada a las solicitudes de PNC en trámite, pensiones otorgadas y denegadas desde 2024, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 562 del presente informe.

Respecto de la solicitud sobre datos actualizados de los procesos de auditoría, bajas, suspensiones, encuadre normativo (Decreto N°432/1997) y cantidad de personas citadas y asistentes durante los años 2024 y 2025, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 269 del presente informe.

En referencia a la consulta sobre los procedimientos de notificación, revisión y tiempos de evaluación, puede remitirse la respuesta a la Pregunta N° 270 del presente informe.

Por último, sobre el requerimiento realizado sobre el porcentaje de actualización de aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas durante los ejercicios 2025 y 2026. puede revisar la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe

PREGUNTA N° 745

JUSTICIALISTA

> En relación con la asistencia financiera del Programa Federal Incluir Salud a las Unidades de Gestión Provincial (UGP), detalle los montos mensuales transferidos por provincia desde diciembre de 2023 hasta la actualidad. Detalle los montos mensuales transferidos según el tipo de prestación asistencial en el mismo período.
> Respecto a la judicialización de prestaciones en el Programa Incluir Salud: Indique la cantidad de amparos judiciales recibidos por el programa desde diciembre de 2023 a la fecha. Precise cuántos de dichos amparos fueron resueltos mediante la entrega efectiva de medicación o elementos de tecnología biomédica. Atento a que el sostenimiento de la autonomía exige acompañamiento terapéutico y rehabilitación interdisciplinaria: ¿qué medidas urgentes está adoptando el Gobierno para cancelar las deudas acumuladas con prestadores y evitar la suspensión de tratamientos continuos?

RESPUESTA N° 745

El Ministerio de Salud informa que, en lo relativo al sostenimiento y actualización arancelaria de las prestaciones para personas con discapacidad y a la ejecución presupuestaria de la jurisdicción desde diciembre de 2023 a la fecha, se remite a las respuestas brindadas en las Preguntas N° 230 y 260.

En lo referente a la asistencia financiera del Programa Federal Incluir Salud destinada a las Unidades de Gestión Provincial (UGP), entre el ejercicio 2024 y el 10 de noviembre de 2026 se transfirió un total acumulado de $ 33.716,2 millones mediante la ejecución de 1.602 pagos. De ese total consolidado, $ 13.946,4 millones corresponden al ejercicio 2024 (572 pagos), $ 11.330,7 millones al ejercicio 2025 (593 pagos) y $ 8.439,1 millones al período comprendido entre enero y el 10 de noviembre de 2026 (437 pagos).

Cuadro 1 (Anexo III): Transferencias del Programa Federal Incluir Salud a las Unidades de Gestión Provincial por Cápitas y Extracápitas (2024 - Noviembre 2026, en millones de pesos)

Provincia	2024	2025	2026*	Acumulado	Part.
Buenos Aires	2.845,1	2.375,0	1.528,7	6.748,9	20,0 %
Santiago del Estero	1.124,4	946,8	780,3	2.851,5	8,5 %

Chaco	1.171,1	795,4	716,9	2.683,4	8,0 %
Misiones	909,6	830,0	597,5	2.337,2	6,9 %
Córdoba	933,9	761,3	605,1	2.300,2	6,8 %
Corrientes	924,6	752,4	568,5	2.245,4	6,7 %
Tucumán	826,9	693,2	529,6	2.049,7	6,1 %
Salta	777,5	645,7	489,1	1.912,2	5,7 %
Santa Fe	694,0	499,9	376,0	1.569,8	4,7 %
Formosa	573,2	461,3	346,4	1.380,8	4,1 %
Mendoza	541,0	450,2	347,9	1.339,1	4,0 %
Entre Ríos	474,0	374,4	281,5	1.129,9	3,4 %
San Juan	314,9	260,3	195,6	770,8	2,3 %
Jujuy	301,6	252,3	189,3	743,2	2,2 %
CABA	308,1	230,8	173,5	712,3	2,1 %

San Luis	261,5	202,6	150,6	614,6	1,8 %
Catamarca	207,7	156,9	119,4	484,1	1,4 %
La Rioja	214,9	148,0	111,3	474,2	1,4 %
Río Negro	179,5	138,9	104,0	422,4	1,3 %
Neuquén	138,7	112,9	85,3	336,9	1,0 %
La Pampa	137,8	104,2	80,2	322,2	1,0 %
Chubut	66,5	124,3	62,6	253,5	0,8 %
Tierra del Fuego	19,8	13,7	0,0	33,5	0,1 %
Santa Cruz	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Total General	13.946,4	11.330,7	8.439,1	33.716,2	100 %

*Fuente: Registros oficiales del Programa Federal Incluir Salud. *Datos correspondientes al período comprendido entre enero y el 10 de noviembre de 2026, Ministerio de Salud.*

Por otro lado, se informa que desde 2023 a la fecha se han recibido, entre la ex Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud, 661 amparos judiciales vinculados al Programa Federal Incluir Salud. Las prestaciones reclamadas se otorgan a los beneficiarios. No se cuenta con información desagregada respecto de cuántos de dichos amparos tienen por objeto específicamente la entrega de medicamentos o elementos de tecnología biomédica.

Por último, en lo atinente a la provisión de medicación, tecnología biomédica, prestaciones de rehabilitación y regularización de compromisos con prestadores, se informa que a partir de la integración de la Secretaría Nacional de Discapacidad a la estructura del Ministerio de Salud se puso en marcha un proceso de reordenamiento integral, auditoría y saneamiento administrativo. Con el propósito de garantizar la continuidad de los tratamientos y asegurar el

uso transparente de los recursos públicos, se regularizaron los circuitos de liquidación para normalizar la cadena de pagos a prestadores y se instrumentó la adquisición de medicamentos e insumos mediante procesos licitatorios públicos a través del portal COMPR.AR, bajo el marco normativo de los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016. Esta adecuación permite dar respuesta efectiva a las prestaciones regulares del programa, eliminando intermediaciones y asegurando la trazabilidad del gasto público.

PREGUNTA N° 748

JUSTICIALISTA

> Ante los fallos judiciales de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que declararon la inconstitucionalidad de los artículos 8 y 9 del Decreto N° 115/2025: ¿de qué manera garantizará el Poder Ejecutivo el respeto a la ultraactividad y vigencia del CCT 3/75 "E" en la nueva Sociedad Anónima, y qué previsiones presupuestarias o legales se han adoptado al respecto?
> Dado que YCRT representa la fuente de ingresos primordial para más de 2.000 familias de la cuenca carbonífera: en el supuesto de no obtenerse los recursos presupuestarios o las inversiones privadas necesarias, ¿Cuáles son los programas de contención laboral, mitigación social o reconversión productiva planificados por el Gobierno Nacional?

RESPUESTA N° 748

El Ministerio de Economía informa que la causa judicial sobre los artículos 8 y 9 del Decreto 115/2025 y el CCT 3/75, vigente por ultraactividad, se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

PREGUNTA N° 760

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE - Informe el estado de ejecución física y financiera de la totalidad de las obras públicas nacionales ubicadas en la Provincia de Santa Cruz, detallando para cada una: denominación de la obra, porcentaje de avance acumulado, monto total ejecutado, situación contractual vigente y fecha estimada de finalización.
> Precise las razones por las cuales se encuentran paralizadas, demoradas o rescindidas obras nacionales en la provincia, e indique cuáles son los criterios técnicos, financieros y presupuestarios que utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para definir su continuidad o cancelación definitiva.
> Informe el presupuesto asignado al mantenimiento y conservación vial en Santa Cruz para los ejercicios 2025 y 2026, detallando las partidas asignadas, el nivel de ejecución efectivamente alcanzado y los cronogramas de mantenimiento previstos.

RESPUESTA N° 760

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de Santa Cruz, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Asimismo, se informa que a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, se ejecutan las siguientes obras:

- Red Hidrológica Nacional, el cual incluye la operación y mantenimiento de 34 estaciones hidrometeorológicas y 9 estaciones de calidad de agua, las instalaciones se distribuyen en el territorio provincial, se trata de una obra Nacional cuyo objeto es el monitoreo hidrometeorológico y de calidad de agua en todo el territorio Nacional.

- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMA) y Estaciones Nivológicas (NIV) (RMET), las instalaciones se distribuyen en el territorio provincial a saber: EMA’s Río Chico, Pali Aike, Cerro Palique, Río Deseado, La Siberia, y la NIV Meseta La Torre. Próximamente se instalarán las estaciones meteorológicas en: La Realidad, El Tero, Las Perdices, Alaska, Flora; y una estación nivológica. Se trata de una obra Nacional cuyo objeto es el monitoreo meteorológico y nivológico en todo el territorio Nacional, implicando en la Provincia de Santa Cruz un total de 10 estaciones Meteorológicas Automáticas y 2 estaciones Nivológicas.

Por otra parte, en relación a los kilómetros de obra, se informa que Vialidad Nacional, en el compendio de años 2023-2026, ha puesto en funcionamiento proyectos de las siguientes extensiones:

- Rehabilitación y Mantenimiento: 2881,13 Km.
- Repavimentación: 185,64 Km.
- Autopista/Duplicación de calzada: 439,82 Km.

En lo que respecta a los corredores bajo gestión directa de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el organismo ejecuta de manera continua tareas de conservación rutinaria, bacheo y mantenimiento operativo con recursos propios o mediante contrataciones directas de obra. La información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el “Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)”: https://sigvial.vialidad.gob.ar/.

En relación a la Red Federal de Concesiones toda la información, kilómetros, contratos, obras obligatorias y demás se encuentran publicados en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-r.

PREGUNTA N° 772

JUSTICIALISTA

> En relación con el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad: Informe la cantidad de personas con discapacidad que integran actualmente el régimen y su distribución según el ámbito de inserción laboral (organismos públicos o entidades privadas). Indique la cantidad de personas registradas en las Oficinas de Empleo Municipales para este régimen. Detalle la nómina de organismos inscriptos en el Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido, especificando las altas registradas en los ejercicios 2025 y 2026.
> Detalle los programas de la Secretaría de Trabajo de la Nación orientados a la inclusión de personas con discapacidad, especificando su presupuesto asignado, las líneas programáticas y su distribución territorial.

RESPUESTA N° 772

El Ministerio de Capital Humano informa que con distintas líneas de trabajo se asiste a las personas con discapacidad en experiencias de formación, de entrenamiento para el trabajo, de inserción laboral y/o de empleo independientes.

En 2025 se ejecutaron $2.032.128.000 alcanzando a 6.786 personas, en lo que va de 2026 el presupuesto destinado ascendió a $9.637.076.490, beneficiando a 6.777 personas en 235 Talleres Protegidos de Producción de todo el país. Todas las personas registraron su historial laboral en las Oficinas de Empleo Municipales

Desde el 2024 a la actualidad se han tramitado 512 constancias de Certificación para el acceso a la jubilación anticipada.

- **Líneas del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo**

Línea 1 Actividades Asociativas de Interés Comunitario, Con proyectos tutelados ejecutados por fundaciones sin fines de lucro y organismos públicos, se busca que los participantes desarrollen hábitos e idoneidad para el mundo del trabajo.

- **Promover Programa de Empleo Independiente:** Promueve el autoempleo y otorga herramientas técnicas y de gestión empresarial con subsidio para fortalecer su independencia.

- Con Talleres Protegidos de Producción (TPP): Unidades productivas donde las personas con discapacidad trabajan bajo una relación de dependencia especial.

El presupuesto ejecutado hasta el momento durante este año en el Programa PROMOVER-Programa de Empleo Independiente es de $ 41.112.659 y la cantidad de personas vinculadas es de 132.

El presupuesto ejecutado para la modalidad refinanciamiento es de $ 696.000.

El presupuesto ejecutado para el programa Promover Línea 1 es de $ 340.250.000 y la cantidad de personas participantes es de 1885.

- **Asistencia y asesoramiento para la inserción laboral de personas con discapacidad.**
- Atención y Asesoramiento, Análisis y Relevamiento del Puesto de Trabajo, Asesoramiento Técnico en Ajustes Razonables, Difusión de Beneficios Económicos y Fiscales.
  Articulación con el Sector Público cobertura directa de sus vacantes a fin de propiciar la inclusión en el marco del Artículo 8 de la Ley 22.431, garantizando la reserva y ocupación del cupo no inferior al cuatro por ciento (4%)

PREGUNTA N° 779

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es la situación actual de las obras e intervenciones sobre la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Nacional N° 40 dentro del territorio de Santa Cruz? Indique tramos intervenidos, inversiones realizadas a la fecha y el cronograma de obras pendientes de ejecución. Asimismo, informe si existen en la actualidad tareas de relevamiento técnico y de mejoramiento ejecutadas por el 23° Distrito Santa Cruz de Vialidad Nacional sobre dichos corredores viales.

RESPUESTA N° 779

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional lleva adelante un Convenio con la Administración General de Vialidad Provincial de la Provincia de Santa Cruz en Ruta Nacional la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Nacional N° 40, como también la mayor parte de la red vial nacional dentro del territorio de Santa Cruz. El Convenio establece la transferencia de funciones operativas para el mantenimiento de la Red por una longitud total de 2.169,48 km, lo que representa el 84,88 % de la Red Nacional de Caminos de la Provincia de Santa Cruz.

Las principales tareas comprenden la conservación de la calzada, las banquinas, la zona marginal del camino y las estructuras menores; la reposición y colocación de elementos varios; el mantenimiento de las condiciones de seguridad y el mantenimiento invernal; y trabajos de sellado de fisuras, bacheo y demarcación horizontal.

La obra inició el 01/06/2026 y finalizará el 01/06/2027. Los tramos involucrados en el convenio están delimitados por:

RUTA NACIONAL N° 3

Tramo: LTE.CHUBUT/SANTA CRUZ –EMP. RP.9 - CÑD. DE LAS VACAS

Sección: Km. 1855,91 – Km. 2.441,49

RUTA NACIONAL N° 40

Tramo: ESCUELA RURAL N°37 – LTE. SANTA CRUZ / CHUBUT

Sección: Km. 230,38 – Km. 1324,69

RUTA NACIONAL N° 281

Tramo: PTO. DESEADO (ENT) – EMP. RN N° 3

Sección: Km. 0,00 – Km. 126,39

RUTA NACIONAL N° 288

Tramo: PUERTO PUNTA QUILLA – EMP. RN N° 40 ADELANTE (TRES LAGOS)

Sección: Km. 0,00 – Km. 269,23

RUTA NACIONAL N° 293

Tramo: EMP. RN N° 40 – LTE. INTERNAC. CON CHILE

Sección: Km. 0,00 – Km. 9,94

Se informa asimismo que existen en la actualidad tareas de relevamiento técnico sobre los tramos involucrados en el convenio, mediante la supervisión del contrato.

PREGUNTA N° 780

JUSTICIALISTA

> En relación con el pedido de información pública cursado a Vialidad Nacional sobre el Decreto N.º 253/2026 y las respuestas oficiales recibidas, detalle por qué medio formal, nota o actuación administrativa ingresó la manifestación de interés de la Provincia de Santa Cruz para avanzar en esquemas de gestión temporal de tramos viales.
> Atento a que no existen estudios de tránsito, demanda ni de factibilidad económico-financiera previa que justifiquen el cobro de peaje en la provincia, ¿cuál es el procedimiento y el organismo responsable proyectado para realizar el estudio de flujo vehicular que demuestre la sostenibilidad financiera del sistema de peaje sin requerir subsidios o partidas del Presupuesto Nacional?

RESPUESTA N° 780

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad informa que no hay constancias de que la Provincia de Santa Cruz haya presentado ante el Organismo una nota, solicitud o actuación administrativa vinculada al régimen del Decreto N.° 253/2026.

La manifestación de interés de la Provincia figura en el considerando del Decreto N.° 253/2026. Allí se indica que las provincias alcanzadas, entre ellas Santa Cruz, requirieron avanzar en esquemas de gestión temporal sobre ciertos tramos de rutas nacionales.

El Decreto N.° 253/2026 no aprueba concesiones ni tramos concretos. Establece un marco de delegación funcional, limitada, temporal y revocable, que solo se vuelve efectivo cuando se suscribe un convenio específico entre la Provincia y esta Dirección Nacional (artículo 2). Por lo tanto, los estudios técnicos y económico-financieros no son un antecedente del decreto: son un requisito previo al convenio. El procedimiento reglado se encuentra en el mismo artículo 2 del decreto mencionado.

Por último, el 23° Distrito Santa Cruz inició un relevamiento técnico preliminar del estado de la Ruta Nacional N.° 3. Abarca el tramo entre el Km 1.855,91 (límite con la Provincia del Chubut, Control Ramón Santos) y el Km 1.911,72, con una longitud aproximada de 55,81 km, y releva ahuellamientos, fisuras, baches, banquinas, rugosidad y deflexiones. Este relevamiento busca contar con información actualizada sobre el corredor, que servirá de insumo para la evaluación que prevé el artículo 2 cuando se presente una propuesta.

PREGUNTA N° 836

JUSTICIALISTA

> ¿Se ha constituido alguna mesa de trabajo, comisión técnica interjurisdiccional o canal de comunicación formal entre el Ministerio de Economía, el Ministerio del Interior y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a partir de la entrada en vigencia del Decreto N.º 253/2026 el 18 de abril de 2026?
> ¿Existen en la actualidad contratos de conservación por recuperación y mantenimiento de rutina o de obras públicas activos sobre los corredores nacionales en Santa Cruz que deban rescindirse o neutralizarse previo a una eventual concesión provincial?
> ¿Cómo se establecerá el esquema tarifario y de fiscalización de posibles concesiones en la provincia, y qué intervención formal tendrá la Dirección Nacional de Vialidad?

RESPUESTA N° 836

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°779 del presente informe.

PREGUNTA N° 839

JUSTICIALISTA

> En relación con la Licitación Pública Nacional N° 46-0032-LPU25, correspondiente a la obra del "Puente sobre la Ruta Nacional N° 3 en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena", informe el estado actualizado de ejecución física y presupuestaria de la obra a la fecha.
> Informe si la empresa adjudicataria o contratista (Freyssinet Tierra Armada S.A.) ha percibido la totalidad de los pagos correspondientes a los certificados de obra emitidos. En caso de registrarse atrasos en los pagos, detalle los montos adeudados y las razones administrativas o presupuestarias de los mismos.
> Proporcione la fecha estimada de finalización y habilitación definitiva del puente de Comandante Luis Piedra Buena.

RESPUESTA N° 839

El Ministerio de Economía informa, respecto de la Licitación Pública Nacional N° 46-0032-LPU25, que toda la documentación técnica, legal y el seguimiento contable-contractual están publicados en el portal oficial COMPR.AR, en el siguiente link: https://comprar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhyVjniuXKHEO2WSp|ZcvRjLNPVDIwMggZ6KXl7bUjNYqSxy2uWYC5MRwQ8v4UOTt7GoZn9|/gKpgxh2dwr5ZJ/UuQ1Qj2Vou0tlOC12Q1a6Nxpmu0SSkQg//sATscpoE|FWQ984EqXj4Q==

PREGUNTA N° 847

JUSTICIALISTA

> ¿Qué inversiones e intervenciones tiene previstas el Gobierno Nacional para potenciar la infraestructura portuaria y logística de la Provincia de Santa Cruz durante el ejercicio 2027?

RESPUESTA N° 847

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional mediante la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, avanzó junto a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en la inscripción del Puerto Caleta Paula y Puerto Deseado en el Registro Nacional de Puertos, logrando la certificación nacional sobre su jurisdicción y funcionamiento operativo.

PREGUNTA N° 848

JUSTICIALISTA

> Indique las razones operativas, financieras y comerciales por las cuales la empresa procedió al cierre de sus bases de rampa en los aeropuertos de Río Gallegos (Santa Cruz) y Comodoro Rivadavia (Chubut), detallando el plan de contingencia implementado para garantizar la continuidad y seguridad de los servicios de asistencia en tierra, rampa y equipaje. Y si se contempla la reapertura de las bases operativas mencionadas, precisando los plazos estimados.

RESPUESTA N° 848

El Ministerio de Economía informa que el cierre de las bases operativas de INTERCARGO S.A.U. en los aeropuertos de Comodoro Rivadavia y Río Gallegos fue dispuesto por el Directorio mediante el Acta N.º 1365, como resultado de una evaluación integral de la situación operativa, comercial y económico-financiera de ambas escalas.

La decisión se sustentó principalmente en la disminución sostenida de las operaciones atendidas por la Sociedad. Entre enero y mayo de 2026, INTERCARGO S.A.U. atendió 140 movimientos en Comodoro Rivadavia, frente a 260 en igual período de 2025, lo que representa una reducción del 46,2 %. En Río Gallegos atendió 27 movimientos, frente a 105 en el mismo período del año anterior, con una disminución del 74,3 %. Esta retracción respondió principalmente a la reducción de las operaciones de las compañías aéreas que requerían los servicios de la Sociedad.

Asimismo, entre enero y mayo de 2026, la escala de Comodoro Rivadavia registró una pérdida de $366.638.003 y la de Río Gallegos, de $307.498.819. Si bien ambas escalas ya eran deficitarias y la Sociedad venía absorbiendo esas pérdidas, la evaluación de su sustentabilidad tuvo en cuenta la disminución de la actividad, la desregulación del mercado aerocomercial, la incorporación de nuevos prestadores, la posibilidad de autoprestación por parte de las compañías aéreas, el cese de la operación de las mangas de embarque y el incremento de los costos vinculados al uso de la infraestructura aeroportuaria.

A los fines que pueda corresponder se informa que dichas escalas continúan siendo prestadas en materia de handling.

PREGUNTA N° 849

JUSTICIALISTA

> Informe las razones por las cuales se retiraron los equipos para aeronaves de fuselaje ancho en el aeropuerto de El Calafate y si se prevé su restitución para la atención de vuelos de gran porte.

RESPUESTA N° 849

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la política de cielos abiertos, cada línea aérea decide el modelo de aeronave que opera en cada destino. En este supuesto, la compañía Aerolíneas Argentinas ha decidido continuar la operación en el destino de referencia con un nuevo modelo de aeronave.

A los fines que pudiera corresponder, se informa que en los próximos días comenzará una histórica operación de GOL Líneas Aéreas en conexión directa desde Calafate y a modo de suphub, desde y hacia San Pablo y Ushuaia. Asimismo, gracias a la referida política, la línea aérea chilena DAP también operará en dicho destino.

PREGUNTA N° 850

JUSTICIALISTA

> Tras la inclusión de Intercargo S.A.U. en el régimen de privatizaciones de la Ley N° 27.742 y el Decreto N° 115/2025, y en el marco de la desregulación de los servicios de asistencia en tierra y rampa dispuesta por el Decreto 899/2024 y resoluciones de la ANAC informe el estado de avance del proceso de privatización y los motivos por los cuales se declaró desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 504/2-0002-LPU26, especificando los pasos administrativos y cronogramas previstos para concretar la transferencia al sector privado.

RESPUESTA N° 850

El Ministerio de Economía informa que el concurso 504/2-0002-LPU26 ha sido declarado desierto porque ninguno de los participantes inscriptos presentó ofertas.

La empresa fue declarada como sujeta a privatización por el Congreso de la Nación mediante la Ley 27.742. Actualmente, se está analizando cuál es la mejor opción para el futuro de la empresa luego del concurso mencionado.

PREGUNTA N° 854

JUSTICIALISTA

> Proporcione información sobre el impacto estimado de estas medidas sobre la conectividad aérea, el turismo y el desarrollo económico regional en la Patagonia Austral.

RESPUESTA N° 854

El Ministerio de Economía informa que, conforme al régimen vigente, los servicios de rampa en los aeropuertos de Comodoro Rivadavia y Río Gallegos pueden ser prestados por otros operadores debidamente autorizados o por las propias compañías aéreas mediante la autoprestación. En ese marco, no se prevé que el cierre de las bases operativas de INTERCARGO S.A.U. afecte por sí mismo la continuidad de los vuelos ni que genere un impacto directo sobre la conectividad aérea, el turismo o el desarrollo económico regional en la Patagonia Austral.

Asimismo, cabe destacar que INTERCARGO S.A.U. notificó la decisión de cierre a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) y a los concesionarios de ambos aeropuertos, para su conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

Gracias a la política de Cielos Abiertos, existen otros operadores de handling y se han sumado nuevos operadores aéreos, por lo que no ha impactado sobre la conectividad aérea, turismo y el desarrollo económico regional de la Patagonia Austral.

PREGUNTA N° 855

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es el número total de trabajadores afectados por el cierre de las bases operativas y las medidas de contención laboral, reubicación o indemnización aplicadas?

RESPUESTA N° 855

El Ministerio de Economía informa, respecto al personal afectado la medida alcanza a 18 trabajadores: 10 correspondientes a Comodoro Rivadavia y 8 a Río Gallegos. En este sentido, se advierte que las alternativas laborales se evaluaron individualmente, de acuerdo con la situación de cada trabajador, las necesidades operativas de la Sociedad y la normativa laboral aplicable.

PREGUNTA N° 865

JUSTICIALISTA

> COSTO FISCAL, PROYECTOS APROBADOS Y EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN RIGI En relación con el costo fiscal global del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), precise las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional no incluyó una estimación específica del costo fiscal derivado del RIGI dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2027, a pesar de proyectarse un gasto tributario global de $51,9 billones (equivalente al 3,67% del PBI) por exenciones y regímenes de promoción.

RESPUESTA N° 865

El Ministerio de Economía informa que en el caso del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), dado que los proyectos adheridos se encuentran mayoritariamente en etapas iniciales de implementación (inversión), por lo tanto, el gasto tributario asociado al régimen podrá ser estimado en etapas posteriores de avance de los proyectos. Sin embargo, es posible acceder a partir del sitio web (https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi), a una caracterización completa de los proyectos incluidos en dicho régimen.

PREGUNTA N° 866

JUSTICIALISTA

> Indique los motivos técnicos por los cuales los beneficios otorgados por el RIGI no figuran consolidados dentro del cálculo oficial de gastos tributarios.

RESPUESTA N° 866

El Ministerio de Economía informa que, conforme a lo consignado en el “Mensaje de Elevación” remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Congreso de la Nación en el marco del “Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027”, los proyectos adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) se encuentran mayoritariamente en etapas iniciales de implementación y aún no hay información suficiente para efectuar un cálculo adecuado.

Por otro lado, resulta necesario señalar que no todos los beneficios otorgados por el RIGI tienen el carácter de gasto tributario ya que en ciertos casos los beneficios en cuestión no representan una pérdida definitiva de recaudación sino una variación intertemporal en el ingreso de los tributos (por ejemplo, amortización acelerada en Ganancias).

PREGUNTA N° 867

JUSTICIALISTA

> Presente la estimación oficial de la recaudación fiscal resignada, proyectada año por año hasta el ejercicio 2035 y desagregada por tributo: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Derechos de Importación, Derechos de Exportación y Contribuciones Patronales.

RESPUESTA N° 867

El Ministerio de Economía informa que, conforme a lo consignado en el “Mensaje de Elevación” remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Congreso de la Nación en el marco del “Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027”, los proyectos adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) se encuentran mayoritariamente en etapas iniciales de implementación y aún no hay información suficiente para efectuar un cálculo adecuado.

Por otro lado, resulta necesario señalar que no todos los beneficios otorgados por el RIGI tienen el carácter de gasto tributario ya que en ciertos casos los beneficios en cuestión no representan una pérdida definitiva de recaudación sino una variación intertemporal en el ingreso de los tributos (por ejemplo, amortización acelerada en Ganancias).

PREGUNTA N° 880

JUSTICIALISTA

> Detalle la metodología cuantitativa y los supuestos sobre la tasa de adicionalidad de las inversiones empleados por el Gobierno Nacional para evaluar el impacto fiscal neto del RIGI.

RESPUESTA N° 880

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°74 del presente informe.

PREGUNTA N° 884

JUSTICIALISTA

> Considerando que los datos oficiales al 5 de noviembre de 2026 registran 27 proyectos aprobados por un monto de US$76.173 millones (incluyendo desarrollos como MARA por US$ 4.000 millones y Los Toldos II Este por US$ 6.432 millones), sírvase remitir la nómina oficial y actualizada de los proyectos formalmente aprobados, indicando para cada uno: denominación de la iniciativa, monto total de inversión comprometida y monto computable en activos. Detalle, proyecto por proyecto, el volumen de certificados de crédito fiscal de IVA emitidos, el monto total de aranceles de importación eximidos y la alícuota efectiva del Impuesto a las Ganancias aplicada.

RESPUESTA N° 884

El Ministerio de Economía informa que la alícuota del Impuesto a las Ganancias aplicable a los Vehículos de Proyecto Único (VPU) adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) se encuentra fijada de conformidad con lo establecido en el marco normativo de la Ley 27.742.

Asimismo, se informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 885

JUSTICIALISTA

> Atento a la existencia de 22 proyectos en etapa de evaluación por un valor comprometido de US$ 141.949 millones (desagregados en 13 de petróleo y gas, 5 de minería, 3 de energía eléctrica y 1 de infraestructura), informe el costo fiscal proyectado para el Tesoro Nacional en el supuesto de aprobarse la totalidad de las solicitudes actualmente en trámite. Cuantifique el costo fiscal adicional que representaría la eventual aplicación del esquema conocido como "Súper RIGI", que contempla una reducción de la alícuota del Impuesto a las Ganancias al 15%.

RESPUESTA N° 885

El Ministerio de Economía nforma enrelación al Super RIGI, y los beneficios tributarios allí contemplados, que estos no generan un costo fiscal, dado que el régimen proyectado contempla actividades innovadoras y por lo tanto los ingresos que en el futuro podrían derivarse de ellas, no están incluidos como recursos presupuestarios en el corto y mediano plazo.

PREGUNTA N° 889

JUSTICIALISTA

> Detalle el monto consolidado proyectado en el Presupuesto 2027 para transferencias automáticas (Coparticipación) y no automáticas (pautas salariales, obras delegadas, fondos de compensación fiscal) destinadas a la Provincia de Santa Cruz, comparando la variación en términos reales respecto del ejercicio 2026.

RESPUESTA N° 889

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que, respecto a las transferencias automáticas por coparticipación federal de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, dichos fondos no forman parte del presupuesto de recursos y gastos de la Administración Nacional, en tanto su distribución está fijada de manera imperativa y automática por la Ley N.º 23.548.

Asimismo, el detalle de los créditos presupuestarios, ejecuciones y partidas asignadas a la Ubicación Geográfica 78 (Provincia de Santa Cruz) para transferencias no automáticas y programas nacionales se encuentra disponible para su libre consulta pública en la plataforma de Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos.

Por otra parte, la información consolidada que publica la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial para el período entre enero y octubre de 2026 (actualizada al 30/10/2026) se puede visualizar en: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron.

PREGUNTA N° 890

JUSTICIALISTA

> Precise cuáles son los criterios técnicos y de auditoría que utiliza el Comité Evaluador para verificar el principio de adicionalidad (es decir, comprobar que las inversiones no se habrían realizado en el país sin el otorgamiento de los incentivos del RIGI), considerando las advertencias dictaminadas por el Observatorio del RIGI respecto a que la mayoría de los proyectos aprobados ya se encontraban en fase de ejecución o habían sido anunciados previamente a la sanción de la ley.

RESPUESTA N° 890

El Ministerio de Economía a través de el Comité Evaluador verifica que cada proyecto cumpla los requisitos establecidos por Ley 27.742 y sus normas complementarias, y se ajuste a los objetivos del régimen previstos en el Artículo 166. Ver respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe.

PREGUNTA N° 899

JUSTICIALISTA

> NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Detalle el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado por la Subsecretaría de Políticas Familiares durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
> Precise la cantidad de convenios de cooperación firmados por la Subsecretaría de Políticas Familiares durante los años 2024, 2025 y 2026, especificando la distribución por provincia, el objeto social de cada acuerdo y los montos económicos involucrados.
> Detalle los objetivos, metodología, alcance proyectado (familias y NNyA alcanzados) y los resultados obtenidos por el programa Centros de Familia implementado por la Secretaría.

RESPUESTA N° 899

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado y ejecutado por el organismo especializado en materia de derechos de niños y adolescentes en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- puede consultarse en el portal de datos abiertos del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto realizando la siguiente consulta:

Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano

Subjurisdiccion: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia,

Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Programas presupuestarios:

- Programa 44: Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa
- Programa 45: Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes, Programa
- Programa 46: Promoción y Protección de los Derechos de Adultos Mayores
- Programa 47: Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia

Respecto de los Convenios de cooperación, en el año 2026, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Subsecretaría de Políticas Familiares suscribió convenios de implementación de políticas destinadas al desarrollo de la primera infancia, impulsados por la Dirección Nacional para el Desarrollo de la Primera Infancia en el marco del Programa Federal de Primera Infancia. El detalle de los convenios de esa línea de acción se presenta en la respuesta N° 965 del presente Informe.

Informa, asimismo, que la iniciativa Centros de Familia tiene como objetivo fortalecer el rol de las familias como principales responsables de la crianza, promoviendo entornos seguros que favorezcan el desarrollo integral, la autonomía y la libertad de las personas.

Se estructura a través de dos dispositivos complementarios que en conjunto conforman la Red Centros de Familia:

- Centros de Familia Adheridos: Espacios que brindan actividades extracurriculares financiadas mediante un sistema de vouchers.
- Centros de Familia Faro: Espacios municipales de referencia que ofrecen un abordaje integral destinado a todas las edades.

El sistema de vouchers opera mediante transferencias monetarias directas destinadas a costear la participación de niños y adolescentes en las propuestas de los centros adheridos. Pueden acceder al beneficio las familias titulares de la Prestación Alimentar por cada hijo de entre 6 y 17 años que desee realizar actividades deportivas, culturales, técnicas o artísticas, entre otras.

Adicionalmente, en los Centros Faro se ofrece "Criar en Libertad", un espacio que fortalece los vínculos familiares a través de talleres dirigidos a la adquisición de herramientas sobre prácticas parentales efectivas, desarrollo integral de niños y adolescentes, y temáticas relevantes para la dinámica y el bienestar familiar.

La iniciativa Inició su implementación progresiva en 2025 y actualmente se encuentra en ejecución en municipios de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, Misiones, San Juan y San Luis. Asimismo, cuenta con convenios firmados en municipios de Tucumán y Salta. Respecto del alcance actual de implementación, la información se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 598 del presente Informe.

PREGUNTA N° 906

JUSTICIALISTA

> Informe las reuniones plenarias celebradas por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) durante los años 2024, 2025 y 2026, remitiendo los temarios abordados, las actas suscriptas y los acuerdos federales logrados.

RESPUESTA N° 906

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1012 del presente informe.

PREGUNTA N° 907

JUSTICIALISTA

> En relación con el Programa Federal de Protección a la Niñez y Adolescencia (Resolución MCH N° 633/2025), informe qué provincias han presentado solicitudes de adhesión, cuáles han suscripto convenios, los planes de acción presentados y el monto asignado a cada jurisdicción.

RESPUESTA N° 907

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia, creado por Resolución RESOL-2025-633-APN-SNNAYF#MCH, prevé un modelo de gestión que comprende instancias de adhesión, diagnóstico situacional, elaboración de planes de acción provinciales y seguimiento de hitos de gestión, de acuerdo con los procedimientos y criterios de validación técnica establecidos.

Las jurisdicciones se encuentran en distintas etapas de intercambio técnico, presentación de solicitudes de adhesión y formalización de los instrumentos administrativos correspondientes. Los convenios de implementación prevén transferencias no reintegrables sujetas a rendición de cuentas, y desembolsos condicionados al cumplimiento de los requisitos y metas establecidos.

A octubre de 2026 las provincias de Chubut, Entre Ríos, Río Negro, Salta, San Juan y La Rioja presentaron solicitudes formales de adhesión. Por su parte, Mendoza, Chaco y Tierra del Fuego solicitaron información y mantienen instancias de articulación técnica orientadas a una eventual adhesión.

Respecto de los montos asignados a cada jurisdicción, la información se presenta en el cuadro a continuación

PFPN Provincias y montos de convenios	
Jurisdicción	Monto
Chubut	$741.478.800
Salta	$959.560.800

Entre Ríos	$824.120.400
La Rioja	$739.183.200
Río Negro	$736.887.600
San Juan	$796.573.200

Fuente: SSPF-SNNAYF/MCH

PREGUNTA N° 908

JUSTICIALISTA

> Informe cuáles son los programas o acciones que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia ejecuta actualmente para la promoción efectiva, protección y restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional, precisando el presupuesto nacional destinado y el monto efectivamente ejecutado en lo que va del ejercicio 2026.

RESPUESTA N° 908

El Ministerio de Capital Humano informa que, en ejercicio de sus competencias, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia desarrolla funciones de rectoría, asistencia técnica y articulación federal. Su labor comprende la elaboración de lineamientos, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la capacitación y la coordinación con los organismos provinciales de protección de derechos. Esta modalidad de trabajo promueve criterios compartidos de intervención en el Sistema de Protección Integral, respetando las atribuciones de ejecución de las jurisdicciones provinciales. Entre las principales líneas de acción se encuentran las siguientes:

- Articulación interjurisdiccional y federal: participación en espacios de coordinación con los organismos provinciales de niñez y mesas técnicas orientadas al intercambio de experiencias, la mejora de procedimientos y la difusión de buenas prácticas.
- Plan Federal de Capacitación «Crecer Cuidados» (Ley 27.709): creado por la Resolución RESOL-2025-250-APN-SNNAYF#MCH, desarrolla acciones de formación y concientización sobre derechos de niños y adolescentes, promoción del buen trato, prevención de la violencia y detección temprana de indicadores de riesgo, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061.
- Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia: creado por la Resolución RESOL-2025-633-APN-SNNAYF#MCH, tiene por objeto fortalecer las capacidades de los Oganismos Provinciales de Niñez mediante asistencia técnica, planificación de acciones y seguimiento de hitos de gestión y estándares de protección.
- Fortalecimiento de los canales de orientación y alerta (Línea 102): acciones de asistencia técnica, derivación y articulación federal destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía a los recursos de orientación y protección de derechos.
- Acceso efectivo a los recursos de la seguridad social de todo niño, toda niña y adolescente respecto del o de la cual se hubiera adoptado una medida de protección excepcional y permanezcan en dispositivos formales de cuidado, de gestión pública o privada, o en dispositivos familiares. (Decreto 5/23) La implementación de este régimen, cuyos recursos económicos son liquidados por la Administración Nacional de la Seguridad Social

(ANSES), alcanza a niños y adolescentes de veinte provincias que suscribieron los respectivos convenios de cooperación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

- Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales (PAE). Creado por Ley 27.364 y reglamentado por el Decreto 732/23. El Programa tiene por objeto promover la inclusión social y el desarrollo personal de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, mediante herramientas de acompañamiento y una asignación económica que favorezcan la construcción de un proyecto de vida autónomo al egresar de los dispositivos de cuidado formal. Está destinado a adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que, en el marco de una medida de protección de derechos adoptada conforme a la Ley 26.061, se encuentren separados de su familia de origen, nuclear o extensa, y residan en dispositivos de cuidado formal. El acompañamiento y la asignación económica pueden extenderse hasta los 25 años cuando se acredite la continuidad de estudios o formación en un oficio, según los requisitos aplicables.

- Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes (RENNyA), en el marco de la Ley 27.452, está destinada a hijos de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género. El objetivo es que los niños y adolescentes reciban la protección del Estado Nacional para crecer en un ambiente sano y libre de violencia, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañadas durante su crianza.

Respecto del presupuesto asignado y ejecutado en el ejercicio 2026, la información puede consultarse en el portal de datos abiertos del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto

PREGUNTA N° 909

JUSTICIALISTA

> Indique la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección integral, así como aquellos alcanzados por medidas excepcionales durante el año 2026.

RESPUESTA N° 909

El Ministerio de Capital Humano informa que la última publicación específica disponible sobre estadísticas nacionales de niños y adolescentes alcanzados por medidas de protección de derechos es el relevamiento «Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020», publicado en mayo de 2022 y elaborado conjuntamente por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF.

Dicho relevamiento, realizado con la participación de las jurisdicciones provinciales, presenta información sobre el universo de niños y adolescentes alcanzados por medidas de protección excepcional, incluyendo su distribución territorial, las modalidades de cuidado y otras dimensiones relevantes para el análisis del Sistema de Protección Integral de Derechos.

Asimismo, informa que actualmente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se encuentra desarrollando, en articulación con los organismos provinciales de protección de derechos, la actualización del Relevamiento Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, correspondiente al año 2025.

Para ampliar información sobre el Relevamiento mencionado consultar la Pregunta N° 919 del presente informe.

PREGUNTA N° 918

JUSTICIALISTA

> Informe el estado de actualización de las estadísticas del Registro Único Nominal (RUN - Resolución N° 1190/2023) e indique la fecha de su última publicación oficial.

RESPUESTA N° 918

El Ministerio de Capital Humano informa que, el marco de la implementación del Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia, creado mediante la Resolución 633/2025 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se contempla el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos provinciales de protección de derechos, con especial atención a la mejora de los procesos de registración, sistematización y calidad de la información.

En este sentido, se promoverá la articulación federal para avanzar en la consolidación de criterios comunes de registro, la mejora de la calidad y consistencia de los datos y el fortalecimiento de la producción estadística a nivel nacional tanto de medidas de protección integral, como las excepcionales. Estas acciones permitirán contar progresivamente con información más confiable, comparable y oportuna para la planificación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas de promoción y protección integral de derechos de niños y adolescentes.

La última publicación oficial de estadísticas del RUN corresponde al informe de datos del año 2021, difundido por la entonces Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en 2022. Dicho informe relevó 212.719 niñas, niños y adolescentes que habían recibido al menos una intervención estatal registrada en el sistema.

PREGUNTA N° 919

JUSTICIALISTA

> En relación con niñas, niños y adolescentes con medidas excepcionales, detalle el estado de avance de la "Actualización de la situación de niños y adolescentes sin cuidados parentales", indicando cronograma, organismos intervinientes, fecha de cierre de carga y fecha prevista de publicación.

RESPUESTA N° 919

El Ministerio de Capital Humano informa en relación con el “Quinto Relevamiento sobre la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales en la República Argentina”, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2025 lo siguiente:

- Organismos intervinientes: el relevamiento se desarrolla bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, a través de la Subsecretaría de Políticas Familiares, la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral y la Coordinación de Cuidados Alternativos, en articulación técnica con UNICEF Argentina y los organismos de niñez de las 24 jurisdicciones del país (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

- Estado de avance: en el marco del relevamiento, se llevó adelante un trabajo sostenido de articulación y asistencia técnica con las jurisdicciones provinciales, que comprendió instancias de intercambio, seguimiento, revisión de consistencia y validación de la información remitida, con el objeto de garantizar la calidad y confiabilidad de los datos relevados. Como resultado de dicho proceso, se ha recibido la información oficial consolidada de 23 jurisdicciones, encontrándose pendiente la correspondiente a la provincia de Buenos Aires; con la cual se mantienen las gestiones y articulaciones necesarias para completar su remisión e incorporación al relevamiento nacional.

- Cronograma, cierre de carga y fecha prevista de publicación: la etapa de recepción, revisión y validación de datos se encuentra finalizada respecto de las jurisdicciones que han remitido su información oficial consolidada, restando únicamente completar dicho proceso con la provincia mencionada precedentemente.

En esta instancia, el relevamiento se encuentra en la etapa de análisis y consolidación de la información a nivel nacional, habiéndo iniciado la elaboración y redacción del informe final para su posterior publicación.

La SNNAYF y UNICEF procesarán la información recolectada para la elaboración de un informe final consolidado, cuya publicación y difusión federal se contempló para el transcurso del año 2026.

PREGUNTA N° 920

JUSTICIALISTA

> Remita información detallada sobre la cantidad de llamadas recibidas en la Línea 102 a nivel nacional durante 2025 y 2026, proporcionando datos sistematizados sobre motivos de consulta, acciones de derivación/intervención desplegadas y las medidas de fortalecimiento técnico y financiero brindadas a las jurisdicciones provinciales.

RESPUESTA N° 920

El Ministerio de Capital Humano indica que se adjunta la información solicitada.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 920, Informe 146

- ANEXO Pregunta N 920 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 921

JUSTICIALISTA

> Indique cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran formalmente en situación de adoptabilidad a nivel nacional y detalle qué acciones de articulación se han desplegado con las jurisdicciones provinciales y sus registros en materia de políticas públicas de adopción.

RESPUESTA N° 921

El Ministerio de Justicia informa que la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) lleva adelante una política pública de articulación permanente con las veinticuatro jurisdicciones del país y sus respectivos registros locales. En el marco de lo establecido por la Ley N.º 25.854, el objetivo central de esta gestión es garantizar el funcionamiento armónico de la Red Federal de Registros, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes y agilizando los procesos para restituir su derecho a vivir en familia.

En este sentido, las principales líneas de acción y trabajo conjunto desarrolladas con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprenden los siguientes ejes:

1. **Gestión integrada de la Red Federal y actualización tecnológica**

- **Interconexión de nóminas:** Se coordina la base de datos única nacional mediante el trabajo diario y continuo con los registros jurisdiccionales —en su mayoría radicados en los Poderes Judiciales locales—, garantizando la carga, validación y actualización permanente de los legajos de los aspirantes admitidos en todo el territorio nacional.

- **Búsquedas federales escalonadas:** Ante el requerimiento de los magistrados intervinientes —cuando no existen postulantes locales acordes a las necesidades de un niño, niña o adolescente—, se activan protocolos de búsqueda federal junto a los registros provinciales. Este mecanismo amplía la selección primero por región y luego a nivel nacional, optimizando así los tiempos de respuesta judicial.

2. **Difusión articulada de convocatorias públicas**

- **Visibilización nacional:** Cuando se agotan las instancias de búsqueda dentro de la nómina de postulantes inscriptos en la Red Federal —situación habitual en el caso de grupos de hermanos, infancias mayores o niños y adolescentes con discapacidad o problemas complejos de salud—, se articula con los juzgados y registros locales la publicación y difusión federal de las convocatorias públicas a través de los canales oficiales, ampliando de este modo las posibilidades de encontrar familias en todo el país.

3. **Asistencia técnica y acompañamiento en territorio**

- **Programa de Apoyo Técnico:** Se ponen a disposición de los equipos técnicos de los registros locales y de los juzgados provinciales instancias de acompañamiento especializado para abordar procesos complejos de evaluación, vinculación y seguimiento de guardas con fines adoptivos.

- **Estándares y protocolos compartidos:** Se elaboran y difunden guías de buenas prácticas, manuales de procedimiento y herramientas técnicas orientadas a unificar criterios de valoración psicosocial y jurídica entre las distintas jurisdicciones, evitando disparidades en el acceso de los postulantes al sistema.

4. **Capacitación continua y espacios de encuentro federal**

- **Consejo Consultivo y encuentros regionales:** Se promueven reuniones periódicas con los responsables y equipos interdisciplinarios de los registros provinciales con el fin de analizar diagnósticos locales, compartir experiencias de gestión y resolver cuellos de botella operativos.

- **Formación y sensibilización:** Se desarrollan jornadas federales, conversatorios multidisciplinarios y ciclos de capacitación destinados a operadores judiciales, equipos técnicos de los registros y organismos administrativos de protección de derechos de cada provincia, fortaleciendo una mirada integral sobre las adopciones complejas y las disponibilidades adoptivas.

PREGUNTA N° 922

JUSTICIALISTA

> Informe las acciones desplegadas en el marco del Programa de Asistencia Social (PAS) para garantizar apoyos y condiciones de contención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

RESPUESTA N° 922

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa de Acompañamiento Social (PAS), creado mediante el Decreto 198/24 y reglamentado por la Resolución MCH 84/24 y sus normas modificatorias y complementarias, no se encuentra específicamente orientado a niñas, niños y adolescentes, sino que tiene como población destinataria a personas en situación de vulnerabilidad social, particularmente mujeres de entre 50 y 64 años, mujeres con 4 o más hijos menores de edad a cargo y otros grupos poblacionales comprendidos en los criterios de elegibilidad establecidos por la normativa vigente.

En este sentido, las acciones desarrolladas en el marco del Programa se encuentran dirigidas al acompañamiento de su población destinataria, mediante el otorgamiento de una prestación económica y el establecimiento de corresponsabilidades orientadas a fortalecer sus condiciones de vida y promover su inclusión social.

PREGUNTA N° 941

JUSTICIALISTA

> ¿Qué programa nacional se encuentra en ejecución para avanzar en la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes que transitan medidas excepcionales en dispositivos institucionales?

RESPUESTA N° 941

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa Federal de Protección a la Niñez y Adolescencia, creado mediante la Resolución RESOL-2025-633-APN-SNNAYF#MCH y reglamentado mediante el Manual Operativo aprobado por la Resolución RESOL-2026-216-APN-SNNAYF#MCH tiene por objeto fortalecer las capacidades de los Organismos Provinciales de Niñez (OPN) mediante asistencia técnica, planificación de acciones y seguimiento de hitos y estándares de protección. Prevé un modelo de gestión que comprende instancias de adhesión, diagnóstico situacional, elaboración de planes de acción provinciales y seguimiento de hitos de gestión, de acuerdo con los procedimientos y criterios de validación técnica establecidos.

En este marco, desde el nivel nacional se consensuan y unifican estándares técnicos junto a las jurisdicciones para establecer criterios homogéneos de seguimiento y registro de la información impulsando el fortalecimiento de los OPN y la cooperación intersectorial, a fin de brindar respuestas oportunas, sostenibles y de calidad a las necesidades y desafíos que enfrentan los niños y los adolescentes. Asimismo, se optimiza el acompañamiento técnico y socioeconómico a las familias de origen o ampliadas y se busca fortalecer los sistemas locales de cuidado alternativo.

Todo este esquema está orientado a garantizar que el cese de cada Medida de Protección Excepcional responda a la pronta y efectiva restitución del derecho fundamental a la convivencia familiar y comunitaria.

PREGUNTA N° 942

JUSTICIALISTA

> Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE - Ley N° 27.364) Indique la cantidad de titulares activos por jurisdicción, las altas y bajas registradas mensualmente en el primer semestre de 2026, el monto asignado por titular y el último período liquidado.

RESPUESTA N° 942

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE - Ley 27.364) registra al mes de octubre de 2026, último período liquidado, 3.758 titulares activos. El monto de la prestación económica el último período liquidado, alcanzó a $312.693.

La distribución de titulares activos por Etapa y jurisdicción es la que sigue:

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales Titulares activos por Jurisdicción y Etapa Octubre 2026			
Jurisdicción	Titulares activos		
	Etapa 1	Etapa 2	Total
BUENOS AIRES	424	1.174	1.598
CATAMARCA	21	29	50
CHACO	14	46	60
CHUBUT	23	27	50
CIUDAD DE BUENOS AIRES	63	180	243
CÓRDOBA	62	179	241
CORRIENTES	23	77	100

ENTRE RÍOS	23	101	124
FORMOSA	30	29	59
JUJUY	18	33	51
LA PAMPA	4	105	109
LA RIOJA	4	8	12
MENDOZA	2	25	27
MISIONES	14	62	76
NEUQUÉN	8	74	82
RIO NEGRO	9	43	52
SALTA	34	72	106
SAN JUAN	28	24	52
SAN LUIS	7	41	48
SANTA CRUZ	36	47	83
SANTA FE	34	323	357
SANTIAGO DEL ESTERO	19	36	55
TIERRA DEL FUEGO e IAS	18	27	45
TUCUMAN	13	65	78
Total	**931**	**2.827**	**3.758**

Fuente: GDE y registros de seguimiento del programa SSPF-SNNAYF/MCH.

Durante el primer semestre de 2026 se produjeron 144 altas y 58 bajas definitivas, originadas en el alcance de la mayoría de edad o el fallecimiento de los titulares. La distribución de altas y bajas por mes y jurisdicción se muestra en el cuadro siguiente:

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales Altas y bajas por mes y jurisdicción Enero- junio 2026												
Jurisdicción	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
BUENOS AIRES		11		8		1	2	7	6	6	5	5
CABA				1			1	2	4		2	2
CATAMARCA	2											1
CHACO	2						1					
CHUBUT									1		1	
CÓRDOBA	6				2		3		1			
CORRIENTES									15			
ENTRE RÍOS				1	2		5					
FORMOSA							10					
JUJUY									2		2	1

LA PAMPA	3				2		3				2	
LA RIOJA												1
MENDOZA									1			
MISIONES	2		1								3	
NEUQUÉN	1				1		1		3		1	
RIO NEGRO	1		1				1		1		2	
SALTA	4		1		1		1		2	1	1	
SAN JUAN												
SAN LUIS												
SANTA CRUZ												
SANTA FE	3	1	1	3	4	1	3		1	1	5	
S.DEL ESTERO											1	
T.DEL FUEGO e IAS												
TUCUMAN					1		1				1	1

TOTAL	**24**	**15**	**12**	**13**	**13**	**2**	**32**	**9**	**37**	**8**	**26**	**11**

Fuente: GDE y registros de seguimiento del programa SSPF-SNNAYF/MCH

Finalmente Informa que no se ha dispuesto la interrupción ni la suspensión del Programa. El PAE continúa plenamente vigente en todo el territorio nacional, garantizando tanto el acompañamiento de referentes como la liquidación de la prestación económica mensual a titulares que cumplen con los requisitos estipulados por el marco legal aplicable.

PREGUNTA N° 943

JUSTICIALISTA

> Informe la cantidad de capacitaciones realizadas a referentes del programa PAE en funciones y su distribución territorial.

RESPUESTA N° 943

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el período abril - septiembre de 2026 se realizaron cinco capacitaciones dirigidas a referentes del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) que fueron aprobadas por 166 personas.

En septiembre de 2026 se registraban 712 referentes en funciones en el país. A continuación, se presenta la distribución por jurisdicción.

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales Referentes en funciones por jurisdicción Septiembre 2026	
Jurisdicción	Referentes
Buenos Aires	210
CABA	24
Catamarca	14
Chaco	5
Chubut	20
Córdoba	34
Corrientes	14
Entre ríos	24
Formosa	15
Jujuy	8
La Pampa	8
La Rioja	5
Mendoza	12
Misiones	45
Neuquén	18

Río Negro	22
Salta	16
San Juan	9
San Luis	14
Santa Cruz	24
Santa Fe	116
Santiago del Estero	15
Tierra del Fuego	15
Tucumán	25
Total	**712**

Fuente: PA. SSPF-SNNAYF/MCH

PREGUNTA N° 945

JUSTICIALISTA

> Programa de Reparación Económica Ley N° 27.452 – RENNYA Indique el estado de las solicitudes iniciadas durante 2025 y 2026, especificando las aprobadas, observadas, desestimadas o dadas de baja en la SENAF. Detalle titulares por provincia, altas/bajas durante 2026, monto mensual y último período liquidado.
> Detalle el presupuesto vigente y ejecutado destinado al programa RENNYA para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, especificando la cantidad de recursos administrativos y demandas judiciales interpuestas contra el Estado Nacional por su implementación.

RESPUESTA N° 945

El Ministerio de Capital Humano informa que el estado de tramitación de las solicitudes iniciadas durante 2025 y 2026, es el siguiente:

- En proceso de determinación de procedencia: 166.
- Aprobadas: 124.
- Observadas: 49. Se encuentran pendientes de subsanación por falta de acreditación de alguno de los requisitos legales de procedencia o por presentación de documentación vencida.
- Desestimadas: 0

Respecto de las 124 Reparaciones otorgadas durante el período indicado, se registraron 12 bajas de beneficiarios por haber alcanzado los 21 años, conforme a lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 27.452.

La información sobre el presupuesto vigente y ejecutado correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026 puede consultarse en el portal de datos Abierto del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto seleccionando los ejercicios requeridos y aplicando los siguientes filtros:

- Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano,
- Subjurisdicción: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia,
- Programa presupuestario: Programa 44: Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes,

- Actividad 5: Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio – Ley Brisa.

La información solicitada sobre titulares por provincia, altas/bajas durante 2026, y último período liquidado, puede consultarse en el ANEXO Pregunta N° 945 informe 146.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 945, Informe 146

- Anexo Pregunta 945 informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 958

JUSTICIALISTA

> Detalle las acciones desarrolladas en cumplimiento de la Ley N° 27.590 (Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso) e indique la cantidad de personas capacitadas durante 2024, 2025 y 2026 por provincia.

RESPUESTA N° 958

El Ministerio de Capital Humano informa que en cumplimiento de la Ley 27.590, que establece el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia desarrolla acciones de sensibilización, formación técnica, fortalecimiento institucional y difusión de pautas de protección en entornos digitales.

Entre ellas se encuentra «Alerta Pantallas», iniciativa orientada a brindar herramientas para la prevención de riesgos y delitos digitales y el uso seguro y responsable de las tecnologías. La estrategia de capacitación se desarrolla a través de tres plataformas, de acuerdo con los perfiles de las personas destinatarias:

- Plataforma Somos Familia: dirigida a equipos técnicos provinciales y a integrantes del Sistema de Protección Integral. Incluye contenidos teóricos, normativos y metodológicos para la intervención profesional, la detección temprana y la actuación ante situaciones de grooming y ciberacoso.

- Plataforma de Capacitación de la Administración Pública Nacional (APN): destinada a agentes y personal técnico de la Secretaría Nacional y del Estado Nacional. Ofrece herramientas conceptuales y procedimentales para fortalecer los criterios de actuación institucional, la gestión de denuncias y el diseño de políticas de protección digital.

- Plataforma Formando Capital Humano: dirigida a la ciudadanía, docentes y comunidad en general. Incluye contenidos sobre alfabetización digital, acompañamiento de las familias, privacidad, uso responsable de las tecnologías y prevención de riesgos digitales.

En el período 2024 - septiembre de 2026, un total de 1.537 personas participantes aprobaron la instancia de formación brindada en las diferentes plataformas. El total de personas capacitadas comprende: 178 profesionales formados en seis cohortes de la plataforma Somos Familia; 422 agentes aprobados en una cohorte específica para la Administración Pública Nacional; y 937 participantes que completaron la capacitación abierta a la ciudadanía en Formando Capital Humano.

En cuanto al alcance territorial, las personas participantes incluyeron representantes y equipos técnicos de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las cohortes

especializadas. Las instancias dirigidas a agentes de la Administración Pública Nacional y a la ciudadanía registraron participantes de distintas jurisdicciones del país.

En cuanto a los mecanismos de orientación, contención y derivación, el Estado Nacional coordina con las jurisdicciones el funcionamiento de la Línea 102, servicio telefónico gratuito y confidencial de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este dispositivo opera de manera descentralizada en articulación con los subsistemas provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando escucha activa, asesoramiento y derivación urgente ante situaciones de vulneración de derechos en entornos digitales, trabajando en red con las áreas locales de protección y los canales judiciales o policiales competentes para la recepción de denuncias penales.

En el período enero 2024 y agosto 2026 se registraron 70.023 consultas por situaciones de violencia, de las cuales 868 corresponden a violencia digital, categoría que comprende ciberbullying, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento y grooming.

Por otra parte, se han ampliado los canales de prevención considerando la inclusión digital. Los recursos y canales de orientación del programa se integran a la infraestructura del asistente virtual del Estado (TINA), accesible a través de WhatsApp y de la plataforma nacional Mi Argentina. Esta articulación permite que las familias, los equipos técnicos y la comunidad en general accedan de manera ágil a contenidos sobre prevención de grooming, ciberacoso y riesgos virtuales, así como a las vías de contacto y derivación federal para la atención oportuna de situaciones de vulneración de derechos en entornos digitales.

Asimismo, se encuentra disponible la “Guía de cuidados en entornos digitales”, un material orientado a la promoción de prácticas de cuidado, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de capacidades en el uso de tecnologías digitales.

PREGUNTA N° 959

JUSTICIALISTA

> Detalle las intervenciones de la SENAF como órgano rector de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, para la implementación de la Ley N° 27.801 (Régimen Penal Juvenil), incluyendo programas de prevención, abordaje especializado, medidas complementarias e infraestructura institucional garantizada.

RESPUESTA N° 959

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de las competencias establecidas por la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Subsecretaría de Políticas Familiares dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ejerce la rectoría nacional de las políticas públicas de niñez y adolescencia, promoviendo la articulación y el fortalecimiento de los sistemas provinciales de protección.

En relación con la implementación de la Ley 27.801, corresponde señalar que el artículo 2º del Decreto reglamentario 875/2026 designa al Ministerio de Justicia como autoridad de aplicación del Régimen Penal Juvenil, asignándole la responsabilidad de su implementación y coordinación en el ámbito nacional y federal. Puede encontrar información al respecto en la Pregunta N° 456 del actual informe.

Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Políticas Familiares, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento institucional de las jurisdicciones, principalmente a través del Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia, creado mediante la Resolución SNNAYF 633/25, cuyo objetivo es proteger y promover el desarrollo integral de niños y adolescentes mediante estrategias coordinadas entre los distintos niveles de gobierno, impulsando el fortalecimiento de los organismos provinciales de niñez y la cooperación intersectorial. En este marco, el Programa contempla aspectos vinculados con el sistema penal juvenil mediante la promoción de estándares de calidad y el acompañamiento técnico a los organismos competentes. Asimismo, participa en espacios de articulación interinstitucional vinculados con la implementación del nuevo Régimen Penal Juvenil, en el marco de las competencias que le son propias.

En cuanto a los dispositivos e infraestructura destinados al cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 27.801, corresponde señalar que su gestión y funcionamiento se encuentra bajo la responsabilidad de las autoridades competentes de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 960

JUSTICIALISTA

> Especifique los programas en ejecución destinados a la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes, adjuntando el presupuesto ejecutado en tales programas para los años 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 960

El Ministerio de Capital Humano informa que, en materia de prevención de la violencia contra niños y adolescentes, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, desarrolla el Plan Federal de Capacitación «Crecer Cuidados», en el marco de la Ley 27.709, y acciones de capacitación para la prevención, detección y actuación frente a riesgos en entornos digitales, de conformidad con la Ley 27.590. Estas propuestas se dirigen a agentes del Sistema de Protección Integral y a personas adultas referentes, con el propósito de fortalecer la detección temprana y el abordaje preventivo de situaciones de vulneración de derechos. Asimismo, se realizan acciones de articulación federal, sensibilización y orientación ciudadana, entre ellas las vinculadas con la Línea 102.

Las actividades de capacitación mencionadas se desarrollan con recursos humanos del organismo, en el marco de sus funciones habituales. Estas líneas no cuentan programa presupuestario exclusivo ni asignación presupuestaria diferenciada.

PREGUNTA N° 961

JUSTICIALISTA

> Informe la cantidad de personas capacitadas mediante el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 27.709 - Ley Lucio) en los años 2024, 2025 y 2026, con desglose provincial e indicación de las alianzas institucionales establecidas.

RESPUESTA N° 961

El Ministerio de Capital Humano informa que el Plan Federal de Capacitación previsto por la Ley 27.709 se implementa mediante el programa «Crecer Cuidados» creado por Resolución SNNAYF#MCH 250/2025. El Programa ofrece cursos sin costo, virtuales, asincrónicos y autoadministrados, de 20 horas de duración a través de la plataforma Somos Familia dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Las propuestas contemplan certificación con créditos del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para agentes estatales y se encuentran abiertas a la ciudadanía. Sus contenidos incluyen derechos de la niñez y la adolescencia, funcionamiento del Sistema de Protección Integral, identificación de indicadores de riesgo y formas de violencia, pautas de actuación ante situaciones de maltrato y difusión de recursos de orientación, como la Línea 102 y los organismos de protección locales. También se desarrollaron trayectos dirigidos a referentes comunitarios y territoriales, incluidos espacios de asistencia alimentaria.

Durante el año 2025 se desarrollaron 11 cohortes en las que se capacitaron 20.885 participantes, de los cuales 17.301 eran agentes de la Administración Pública Nacional y 3.554 personas de la ciudadanía. En 2026, se desarrollaron completas las cohortes comprendidas entre la 12 y la 21 y se encuentra en curso la cohorte 22. En las cohortes desarrolladas en el año 2026 se contabilizaron 16.290 participantes, de los cuales 15.508 son agentes de la Administración Pública Nacional y 782 personas de la ciudadanía.

La iniciativa se complementa con instancias de colaboración para el diseño de propuestas formativas y con mecanismos de homologación de capacitaciones de organismos provinciales, legislativos y judiciales. En el marco de ese proceso, se aprobaron u homologaron propuestas de:

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación (RESOL-2026-208-APN-SNNAYF#MCH),
- Honorable Senado de la Nación (RESOL-2026-309-APN-SSNAYF#MCH),
- Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación (RESOL-2026-78-APN-SNNAYF#MCH)

- Corte Suprema de Justicia de la Nación (RESOL-2026-193-APN-SNNAYF#MCH)
- Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RESOL-2026-67-APN-SNNAYF#MCH)
- Provincia de Salta (RESOL-2026-71-APN-SNNAYF#MCH)
- Provincia de Jujuy a través de su Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes (RESOL-2026-79-APN-SNNAYF#MCH) y de la Secretaría provincial de Niñez (RESOL-2026-232-APN-SNNAYF#MCH)
- Provincia de Entre Ríos (RESOL-2026-167-APN-SNNAYF#MCH)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RESOL-2026-308-APN-SNNAYF#MCH)
- Provincia de San Juan (RESOL-2026-292-SSNAYF#MCH).
- También ha presentado su propuesta formativa la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (PBA) (RESOL-2026-331-APN-SNNAYF#MCH)

PREGUNTA N° 962

JUSTICIALISTA

> Informe la cantidad de reuniones realizadas por la Comisión Permanente de Seguimiento (Decreto N° 871/2018) desde el 10 de diciembre de 2023 y adjunte las notas de designación de las representaciones institucionales de la SENAF, ANSES y el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

RESPUESTA N° 962

El Ministerio de Capital Humano informa que en el ámbito de la Comisión Permanente de Seguimiento (COPESE), se llevaron a cabo tres reuniones operativas de equipos técnicos de los organismos intervinientes.

PREGUNTA N° 965

JUSTICIALISTA

> Remita un informe detallado de las acciones específicas dirigidas a la Primera Infancia, así como el estado físico y financiero de las obras de infraestructura edilicia en ejecución (Espacios de Primera Infancia / Centros de Desarrollo Infantil), discriminado por provincia.

RESPUESTA N° 965

El Ministerio de Capital Humano informa que las acciones destinadas a la primera infancia se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI), aprobado por Decreto 574/16 y del Programa Federal de Primera Infancia (PFPI), aprobado por Resolución 631/25 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. El PNPI continúa vigente y coexiste con la implementación progresiva del PFPI, que establece un esquema de rectoría nacional y ejecución provincial.

Acciones específicas. El PNPI contempla asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Espacios de Primera Infancia (EPI), destinados a niños de entre 45 días y 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Por su parte, el PFPI constituye una política nacional destinada a mejorar la calidad de atención, cuidado y crianza de niños desde el embarazo hasta los 48 meses, articulando intervenciones conjuntas entre la Nación, la Provincia y los entornos institucionales (Centros de Desarrollo Infantil) y familiares a fin de promover el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y fortalecer el capital humano de las nuevas generaciones.

Comprende acciones de fortalecimiento institucional de las jurisdicciones, suscripción de convenios de adhesión, conformación de equipos provinciales, priorización territorial, relevamiento y validación de información de los CDI, preparación de nóminas de niños y personal y organización de acciones de acompañamiento técnico para el componente de Mejora de la Calidad de los CDI y el componente de Acompañamiento Familiar. La priorización territorial del PFPI identificó 219 departamentos elegibles mediante el Índice de Inequidades en la Primera Infancia.

Esta política cuenta con financiamiento del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo acordado por el Ministerio de Economía en 2024, que garantiza el financiamiento por un periodo de cinco años

Situación por jurisdicción. Conforme al relevamiento del PFPI al 12 de noviembre de 2026, 12 jurisdicciones habían suscriptos convenios de adhesión. El siguiente detalle consigna el estado administrativo informado para cada una:

Jurisdicción	Convenio	Estado informado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/06/2026	Hito* 1 cobrado; Hito 2 en circuito de pago
Chaco	05/06/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2
Salta	16/06/2026	Hito 1 cobrado; Hito 2 en circuito de pago
Entre Ríos	29/06/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2
Mendoza	30/06/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2
Jujuy	01/07/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2
San Luis	23/06/2026	Hito 1 en circuito administrativo
Corrientes	24/08/2026	Hito 1 cobrado; Hito 2 en circuito de pago
Misiones	21/08/2026	Hito 1 cobrado; Hito 2 en circuito de pago
San Juan	24/08/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2
Chubut	20/08/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2
Tucumán	11/09/2026	Hito 1 cobrado; preparación del hito 2

Fuente: DNIPI-SSPPF-SNNAYF/MCH.

NOTA: Los hitos son metas de gestión a cumplir por las jurisdicciones en el marco de la implementación del Programa. Al respecto consultar marco normativo aplicable: RESOL-2025-631-APN-SNNAYF#MCH

Asimismo, La Rioja y Catamarca se encuentran en circuito administrativo sin fecha de suscripción del convenio. Por su parte, a las provincias de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, Santa Fe y Santa Cruz se les remitió la documentación necesaria para formalizar la adhesión, encontrándose pendiente la correspondiente actuación provincial. Tal como se refleja en el cuadro, las jurisdicciones se encuentran en el proceso de adhesión de los CDI y de preparación de las nóminas correspondientes para la liquidación y el pago del Hito 2.

Centros de gestión directa. En la órbita de la Dirección de Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil (SSPF-SNNAYF) funcionan cinco CDI: Evita (CABA) y Fátima (Luján), Cariñito (José León Suárez), Kesachay (Moreno) y Chispita (San Andrés), estos últimos ubicados en la provincia de Buenos Aires. Brindan atención integral mediante equipos interdisciplinarios, prestaciones alimentarias y espacios adecuados a las necesidades de la primera infancia.

Por su parte el Ministerio de Economía, por su parte, informa que mediante la Resolución MECON 933/24, se dispuso la conclusión del “Programa de Infraestructura de Centros de

Desarrollo Infantil”. En función de ello, los convenios suscriptos se encuentran en proceso de rescisión o de traspaso a las respectivas provincias, municipios u entes ejecutores, permitiendo a los gobiernos locales definir la prioridad y continuidad de las obras en sus territorios.

PREGUNTA N° 969

JUSTICIALISTA

> Indique las reuniones celebradas por la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) y las acciones conjuntas coordinadas con el Ministerio de Salud por jurisdicción.

RESPUESTA N° 969

El Ministerio de Salud informa que la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA), conforme al Decreto N.º 426/2021, funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por su parte, el Ministerio de Salud lleva adelante el Programa SUMAR+. En el marco de la línea de cuidado de Salud Mental, se desarrolla la iniciativa Fortalecimiento de los Mecanismos de Coordinación en Redes de Salud, cuyo objetivo es que las 24 jurisdicciones del país definan criterios comunes de actuación entre los distintos actores que intervienen en el proceso asistencial, para favorecer la integración de los servicios de salud y mejorar la continuidad de la atención.

En junio de 2025 se lanzó el Plan de Gestión de Red de Salud (Hito MC-SM-1), orientado a identificar las redes de atención correspondientes a la línea de cuidado de salud mental. Como resultado, las 24 jurisdicciones presentaron documentos técnicos con el diagnóstico de sus redes seleccionadas.

Posteriormente, en julio de 2026, se avanzó con la presentación de los flujogramas y las propuestas de planes de mejora de las Redes de Salud Mental de las 24 jurisdicciones (Hito MC-SM-2).

PREGUNTA N° 970

JUSTICIALISTA

> En materia de salud mental y prevención del suicidio adolescente en 2026, detalle las acciones del Programa de Promoción de Derechos y Prevención Sociocomunitaria del Suicidio en las Adolescencias, incluyendo diagnósticos territoriales y cobertura nacional.

RESPUESTA N° 970

El Ministerio de Capital Humano informa que, si bien la rectoría y el abordaje específico en salud mental y prevención del suicidio constituyen una competencia primaria y exclusiva del Ministerio de Salud de la Nación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SNNAYF) —a través de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral— desarrolla una línea de trabajo específica de acompañamiento y articulación bajo la nueva estructura orgánica vigente, coordinando con los organismos provinciales de protección y las áreas sanitarias y educativas.

En este esquema de asistencia técnica, se acompaña a requerimiento a los Órganos Administrativos de Protección de Derechos y a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la incorporación de protocolos de detección temprana, abordaje inicial y derivación protegida hacia el sistema sanitario para niños, niñas y adolescentes (NNyA). Asimismo, se dictan instancias de formación continua para equipos técnicos, referentes afectivos, cuidadores de dispositivos residenciales y operadores comunitarios en primera escucha, intervención en crisis y posvención, poniendo a disposición un documento de orientación y pautas de cuidado destinado a la comunidad para fortalecer la prevención temprana en entornos cotidianos.

Respecto a los diagnósticos territoriales y la cobertura nacional, el relevamiento situado de necesidades y la consolidación operativa se canalizará a través del Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia (Resolución MCH 633/25), complementado por la prueba piloto de la Estrategia Federal Adolescente (EFA) en articulación interjurisdiccional y el Ministerio de Salud, orientada al diagnóstico situado y al fortalecimiento sociocomunitario junto a equipos locales, escuelas, familias y referentes comunitarios para validar modelos replicables en todo el país.

PREGUNTA N° 978

JUSTICIALISTA

> Indique la cantidad de reuniones técnicas y plenarias de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) realizadas en 2024, 2025 y 2026, señalando temáticas tratadas, acuerdos alcanzados y medidas ejecutadas.

RESPUESTA N° 978

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde la Coordinación de Gestión y Fiscalización de Acciones de Erradicación del Trabajo Desde Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral se ha presentado a las autoridades de la casa la propuesta de nombramiento de un Presidente de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, tal indica el Decreto 719/2000. La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social continua activamente articulando tanto con organismos internacionales, nacionales y provinciales para dar continuidad a lo acordado en el VI Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2024-2028 (Res 1570/2023)

PREGUNTA N° 979

JUSTICIALISTA

> En relación con la erradicación del trabajo infantil, informe el grado de avance e implementación del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2023-2027.

RESPUESTA N° 979

El Ministerio de Capital Humano informa que en el Marco del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2024-2028 (Resolución 1570/2023), se han desarrollado las siguientes acciones:

CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN:

Año 2024

16 de Abril – Día Mundial contra la Esclavitud Infantil. Dado que una de las peores formas de trabajo infantil, según el Convenio 182 de la OIT, es "todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud" es que desde la Secretaria de Trabajo, Empleo Seguridad Social se desarrolló un spot, para redes sociales, alusivo a esta efeméride en el que se destaca la política pública nacional en la materia mediante la puesta en práctica del VI Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2024-2028 y el compromiso asumido al ser reconocido como País Pionero en el marco de la Alianza 8.7.

12 de Junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Se desarrolló un spot para redes sociales bajo el lema "Cumplamos Nuestros Compromisos pongamos fin al trabajo infantil" en consonancia con la campaña de comunicación propuesta por la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil que en este año 2024 está conmemorando sus 10 años de actividad.

Año 2025

12 de junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Se difundieron en las redes sociales del organismo las campañas desarrolladas por OIT Argentina e Iniciativa Regional por una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil. La difusión fue en conjunto con las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI)

Año 2026

12 de junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Se difundieron en las redes sociales del Ministerio de Capital Humano mensajes relativos a la conmemoración de esta efeméride. A esta acción se sumó el Ministerio de Seguridad de la Nación.

CAPACITACIONES

Año 2024

“El trabajo infantil una problemática social compleja” realizada el 20 de agosto de 2024. Esta capacitación originariamente estaba destinada a los integrantes de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) San Luis, luego se hizo extensiva al resto de las provincias al detectar la necesidad de homogenizar una línea de base de conocimiento teórico sobre la problemática a los funcionarios técnicos y políticos que se desarrollan en la temática en las administraciones provinciales, fundamentalmente en aquellas donde hubo cambio de autoridades luego de los cambios de gestión gubernamental. La misma se llevó a cabo mediante video conferencia con la participación de 85 funcionarios provinciales. Los temas trataos fueron: Definición, modalidades, causas, consecuencias, normativa nacional e internacional, estadística y desarrollo de la política pública nacional en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

“Herramientas para el Trabajo Territorial” Realizada el 26 de agosto de 2024. El objetivo de esta capacitación fue brindar herramientas a las COPRETI para el armado de los Planes Operativos Provinciales (POP) y Protocolos de Actuación (PA). Los POP permiten la planificación de acciones en consonancia con el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, a fin de articular entre las Comisiones Provinciales y la CONAETI con una mirada proactiva en materia de desarrollo de políticas públicas. Los PA generan una respuesta y seguimiento a los casos detectados de trabajo infantil y adolescente no protegido.

“La inspección nacional del trabajo y la detección del trabajo infantil y adolescente y la constatación de indicios de explotación laboral”. Realizada el 26 de agosto de 2024 por la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, a pedido de la Comisión de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil de la Provincia de Río Negro (CETI) y de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad (área de la cual depende la CETI en la actualidad), brindamos la capacitación, dirigía a funcionarios, inspectores y agentes que intervienen en el proceso inspectivo de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Río Negro. Repasamos el marco jurídico y los procedimientos e instrumentos actuariales con los que cuenta la inspección del trabajo nacional. Participaron 30 inspectores de trabajo de la provincia, 18 delegados de la Secretaría de Trabajo provincial y 2 funcionarias de la Provincia.

En el marco del Plan de Formación Integral para una Inspección del Trabajo Moderna y Eficiente en Argentina OIT/FOPECAP, dictamos a través de la plataforma virtual de capacitación de la STEySS, los Módulo 9 y 10 sobre Inspección del Trabajo Infantil y Adolescente e Inspección del Trabajo y Trabajo Forzoso al que se inscribieron más de 100 agentes de la STEySS. Actividad realizada por la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral.

Año 2025

A pedido de la COPRETI San Luis se brindó un curso de formación en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente en el marco de la propuesta del programa

provincial de “Preventores del Trabajo Infantil”. Esta acción se ejecutó en el 2do semestre de 2025.

A la COPRETI Chaco se le han dictado, durante el mes de marzo, un curso de formación con el objetivo de trabajar en el desarrollo de su programa de acción provincial y el armado del protocolo de actuación. Al momento estamos a la espera de que la COPRETI presente el avance para dar seguimiento a estas acciones.

Junto a la COPRETI CABA se desarrollaron distintos encuentros de formación destinados a diversos sectores. Entre ellos: Fuerzas de seguridad; sector docente; agentes de salud; y sector judicial.

Año 2026

Se ha colaborado con el armado de capacitaciones para el cuerpo de Fiscalizadores Laborales de la provincia de la Pampa; personal de la Administración pública provincial de Chaco; asistencia técnica para el armado de formaciones dirigidas al sector docente y personal de salud de Jujuy. Por otra parte, se trabajó en la actualización de los contenidos en materia de capacitaciones específicas para los diferentes públicos: Fuerzas de seguridad; sector docente; agentes de salud; sector judicial; efectores de derechos; y funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales que se desempeñan en la materia.

ARTICULACIÓN FEDERAL

Año 2024

Se llevó a cabo, el 16 de agosto de 2024, el Encuentro Nacional de Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). En el mismo se presentó el programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI, contando con representantes de las 24 jurisdicciones. En dicho marco, además, se iniciaron las capacitaciones ya previstas, relativas al armado de los Planes operativos provinciales, al armado de protocolos de intervención y a la restitución del ejercicio de derechos

A la vez, se brindó asistencia técnica a las provincias de Neuquén, Rio Negro y San Juan, en el armado de sus protocolos de intervención.

En articulación con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Protex) se convocó a la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral para que funcione como un canal de recepción y evaluación de situaciones que, luego de ser denunciadas en la Línea 145, no reunirían los requisitos para inferir la existencia de trabajo forzoso u otros delitos conexos a la trata de personas.

Junto a la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio y Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de CABA se están articulando acciones para mejorar el impacto de la fiscalización del trabajo infantil y adolescente y agilizar las posibilidades de ayuda a los niños, niñas y adolescentes involucrados, coordinamos en forma conjunta la labor inspectiva.

En el marco del PROGRAMA BUENA COSECHA dependiente de la Dirección Nacional de Promoción y Protección del Empleo, durante el año 2024 estuvieron activos 135 Centros

Buena Cosecha (CBC), donde se contuvieron a 9.832 NNyA. Dichos CBC se encontraron distribuidos en once (11) provincias del territorio nacional. Entre ellas: Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta, Tucumán, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires y Chubut. Todos los CBC fueron financiados durante el año 2023 y las acciones, en parte o en su totalidad, se realizaron en el 2024. Asimismo, se recibieron veinte (20) nuevas propuestas a través de las Agencias Territoriales (AT), provenientes de Misiones (Yerba Mate), Salta y Jujuy (Tabaco), Buenos Aires (Fruti-Flori-Horticultura), La Rioja y Catamarca (Olivo), Mendoza (Vid y otros frutales), totalizando noventa y cuatro (94) Centros Buena Cosecha.

Año 2025

Se llevó adelante el Encuentro Nacional de COPRETI, el mismo –fue presidido por la Dra. Claudia Testa, Subsecretaria de Relaciones del Trabajo y el Lic. Joel De Rosa, Director Nacional de Fiscalización acompañados por el Equipo Técnico de la Coordinación de Gestión y Fiscalización de Acciones de Erradicación del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, representantes de OIT Argentina y contó con la participación de referentes de las COPRETI de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán. El objetivo del mismo fue, por un lado, presentar la actualización del estudio sobre la situación institucional de las COPRETI, y por otro, establecer acuerdos para el trabajo articulado federal en los 6 encuentros venideros que se mencionan en líneas precedentes.

Se continuó con las acciones en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI. Se realizaron 6 encuentros virtuales con las Comisiones Provinciales con el objetivo de profundizar en los acuerdos federales en materia de trabajo adolescente, artístico, homogenización de actas de fiscalización y el desarrollo de acciones conjuntas. Se realizó un relevamiento del estado de situación en virtud de la normativa y metodología de la autorización del trabajo infantil artístico a nivel nacional con el objetivo de promover una norma homogénea a nivel federal en cumplimiento con lo indicado en el Plan Nacional.

Año 2026

Se continuó con las acciones realizadas en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI, iniciado en agosto de 2024. Se programaron 6 encuentros virtuales con las Comisiones Provinciales con el objetivo de profundizar en los acuerdos federales en materia de trabajo adolescente, artístico, homogenización de actas de fiscalización y el desarrollo de acciones conjuntas. Por otra parte, en estos encuentros se presentan herramientas de gestión para la política pública en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil como ser: actualización estadística provincial; estrategias de comunicación; diseño y desarrollo de espacios de atención y cuidado para niños niñas y adolescente; articulación con el sector empresarial y sindical en el marco del dialogo social y homogeneización y actualización de normativa provincial.

Se participó del 127° Encuentro del Consejo Federal del Trabajo

Por otra parte, se mantiene un dialogo constante con las diferentes COPRETI dando respuesta a los requerimientos y asesorías que van surgiendo en el trabajo diario.

ARTICULACIÓN INTERNACIONAL

Año 2024

En el plano internacional. En el marco del MERCOSUR, el 22 de agosto de 2024, tuvo lugar la puesta en marcha de la Mesa binacional Posadas Encarnación.

Por su parte, en el marco de la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil, entre el 15 y el 18 de agosto, se participó en carácter de oyente y en forma virtual de la X Reunión Anual de la Red de Puntos Focales de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil.

Año 2025

En el marco del MERCOSUR, se continúa trabajando en el desarrollo de la Mesa binacional Posadas - Encarnación. Los días 25 y 26 de junio se desarrolló una actividad de formación para los agentes que trabajan en frontera con el objetivo de colaborar en la detección de niños niñas y adolescente que utilizan este paso con fines laborales. Posteriormente se lleva a cabo una mesa plenaria de la Mesa binacional para coordinar los pasos a seguir. En paralelo se trabajó en el desarrollo de un proyecto de diagnóstico sobre la problemática en la zona de frontera en ambos países.

Continuamos trabajando en las actividades de la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil, participando en las reuniones mensuales y acompañando el proceso del armado de una propuesta de trabajo en materia de cuidados relacionado con la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente.

Año 2026

Se dio seguimiento a la a 6.ª Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil se llevó a cabo del 11 al 13 de febrero de 2026 en Marrakech, Marruecos.

En el marco del MERCOSUR se continúa trabajando con las Mesas de Frontera con el objetivo de llevar a cabo distintas acciones (sobre todo de concientización, capacitación e intervención) sobre la problemática.

Por su parte, está previsto, para el mes de noviembre, la realización de un Seminario de Buenas prácticas sobre la prevención y la erradicación del trabajo infantil y el trabajo adolescente.

A su vez, se trabaja en la compilación de información relativa al impacto logrado por las “Recomendaciones” sobre la erradicación del trabajo infantil realizadas en el marco del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR

Por su parte, continuamos trabajando en la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil. En el mes de octubre participamos de la XII Reunión Anual de la Red de Puntos Focales.

PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

El Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) continúa llevando a cabo diversas acciones en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente para afianzar, integrar y fortalecer los sistemas de información sobre trabajo infantil y adolescente (TIyA) para dar soporte al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. En este marco, estas acciones incluyen la asistencia técnica a diversas entidades públicas – Nacional, Provinciales y/o Municipales - en metodologías de investigación y diagnósticos locales sobre el trabajo infantil, así como el apoyo y la cooperación a la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Primera Encuesta Provincial de Actividades de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EPANNA) con el fin de contribuir al fortalecimiento e implementación de encuestas, módulos y estudios de amplia cobertura sobre trabajo infantil y adolescente. Asimismo, se trabaja en el sistema de información mediante la actualización sistemática y permanente de los indicadores de contexto basados en diversas fuentes estadísticas (CENSO, EPH, EANNA, registros administrativos ANSES, etc.) que dan cuenta de aquellos indicadores que operan como factores de riesgo y/o protección del trabajo infantil y adolescente (socio-demográficos, educativos, laborales, habitaciones, etc.). También cabe destacar la actualización metodológica de los instrumentos de recolección de la información sobre trabajo infantil y adolescente, atendiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la 20 CIET de Estadísticos del Trabajo, para el diseño de un módulo, adjunto a la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, de amplia cobertura poblacional que permita captar datos periódicos sobre la actividad de niños, niñas y adolescentes, utilizando metodologías innovadoras y comparables en el tiempo.

A continuación, se listan las acciones que se encuentran en desarrollo desde el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) en el marco del cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (Resolución 1570/2023):

Asistencia técnica

- Desarrollo de actividades de asistencia técnica a Direcciones de Estadísticas, a Universidades y a las COPRETI en metodologías de investigación específicas sobre el trabajo de niños, niñas y adolescentes y en el diseño de diagnósticos locales sobre las particularidades del trabajo infantil. Se brinda asesoramiento técnico y de apoyo a la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la *Encuesta Provincial de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EPANNA).* Participación en la 1ra y 2da prueba piloto y testeo de cuestionarios a aplicar. Asistencia en la elaboración de documento metodológico conceptual para encuestadores.

Seguimiento de planes y programas

- Evaluación de las acciones, programas y/o políticas orientadas a la prevención y/o erradicación del trabajo infantil y a la protección del trabajo adolescente. Se destaca el

seguimiento del Programa Buena Cosecha.

Sistematización de información

- Desarrollo y actualización permanente de indicadores de contexto asociados al trabajo infantil sobra la base de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, del CENSO, ANSES y otras fuentes secundarias, para la difusión en apartado estadístico de la página web del OTIA.

Módulo de información de amplia cobertura poblacional sobre TIyTA

- Desarrollo e innovación de instrumento de recolección de datos para relevamientos sistemáticos y comparables en el tiempo que permitan captar información periódica, al menos cada 4 años, sobre la condición de actividad de NNA en base a la metodología aplicada en la Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes -EANNA (INDEC/Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano).

Instrumentos de comunicación e información

- Elaboración de cuadernillos y fichas que integran una serie de colección para abordar diversos aspectos del trabajo infantil y trabajo adolescente no protegido como: estadísticas, instrumentos y herramientas para el diseño de la gestión a nivel nacional, provincial y municipal, entre otros temas.

Cooperación y articulación con organismos nacionales e internacionales

- Participación en los ámbitos institucionales vinculados a la problemática y en encuentros, talleres y seminarios que requieren de información específica (capacitaciones nacionales, provinciales y encuentros organizados por áreas de gobierno y/o actores del mundo del trabajo)

PREGUNTA N° 996

JUSTICIALISTA

> Informe sobre la situación actual del Espacio Unzué de Mar del Plata (Monumento Histórico Nacional - Decreto N° 437/1997), en relación a las actividades vigentes y el estado de conservación estructural e infraestructura del edificio, incluyendo el estado de su Capilla y las áreas inhabilitadas.
> Remita el detalle de contrataciones o licitaciones de mantenimiento ejecutadas desde diciembre de 2023, las partidas asignadas en el Presupuesto 2026 y precise si se contempla su refuncionalización o concesión a entidades privadas.

RESPUESTA N° 996

El Ministerio de Capital Humano informa que, con relación a las actividades que actualmente se desarrollan en el predio, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N.° RESOL-2025-146-APN-SSNAYAF#MCH, se dejó sin efecto la Resolución 866/15 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, que aprobaba el programa que regulaba el Espacio Unzué. Sin embargo, es importante aclarar que, en una etapa preliminar de diseño, se proyecta para el inmueble un destino similar al actual Centro de Formación Capital Humano, creado por Resolución N° 1105/25 y cuyo propósito es crear un espacio de capacitación amplio y de referencia a nivel nacional, a fin de contribuir al fortalecimiento del capital humano en sectores productivos estratégicos y promover la inclusión laboral formal y la mejora de la empleabilidad de jóvenes y adultos, así como garantizar un enfoque integral y efectivo que potencie las capacidades de los participantes y responda a las demandas del mercado laboral.

Por otro lado, desde el Ministerio se llevan adelante las tareas necesarias para garantizar el cuidado y resguardo de los bienes existentes, así como las acciones de mantenimiento y conservación requeridas para preservar las condiciones generales del inmueble.

En relación con las acciones de mantenimiento desarrolladas desde el 10 de diciembre de 2023, se llevaron adelante diversas tareas de conservación, orden y preservación del inmueble y sus bienes, tendientes a garantizar las condiciones generales de seguridad y funcionamiento del predio. Entre las principales intervenciones realizadas se destacan tareas periódicas de limpieza integral del edificio, depósitos y espacios exteriores, corte de pasto y mantenimiento del parque; ordenamiento, clasificación y resguardo de mobiliario y materiales; fumigación preventiva; reposición y mantenimiento de elementos de seguridad contra incendios; reparaciones y adecuaciones menores en instalaciones eléctricas, sanitarias y de iluminación; puesta en funcionamiento y verificación de equipos e instalaciones, incluyendo calderas, ascensores y sistemas eléctricos; recuperación y acopio de materiales para futuras intervenciones; y acciones destinadas a reforzar la seguridad del predio mediante mejoras en accesos y la recuperación del sistema de videovigilancia.

Asimismo, se efectuaron tareas específicas de preservación del patrimonio, entre ellas el relevamiento eléctrico de la Capilla y la protección de aberturas a fin de evitar el ingreso de aves y el consecuente deterioro de los espacios interiores. Cabe señalar que las tareas mencionadas fueron ejecutadas con recursos humanos y materiales propios, orientadas al mantenimiento preventivo y a la preservación de las condiciones edilicias y patrimoniales del Instituto Saturnino Unzué.

Por otra parte, y en relación con los trabajos proyectados, se informa que se encuentra actualmente conformando cuadrillas de intervención y gestionando la adquisición de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en el inmueble. Dichas intervenciones estarán orientadas a preservar las condiciones edilicias, de infraestructura y de seguridad del Instituto Saturnino Unzué.

Asimismo, se prevé intervenir, con personal propio y mediante la utilización de los recursos disponibles del Organismo, en aquellos sectores y componentes del edificio que admitan su recuperación, mejora o puesta en valor a través de tareas de mantenimiento y reparación, priorizando las acciones tendientes a evitar el agravamiento del deterioro y a asegurar la conservación del patrimonio edilicio existente.

Por último, se informa que se realizaron las inspecciones y relevamientos correspondientes respecto del estado edilicio, de infraestructura y seguridad del Instituto Saturnino Unzué (Monumento Histórico Nacional).

PREGUNTA N° 1002

JUSTICIALISTA

> TARIFAS Y SUBSIDIOS ENERGETICOS - NUEVO ESQUEMA DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) Y QUITA DE SUBSIDIOS Detalle los fundamentos técnicos y normativos del reemplazo del esquema de segmentación por niveles (N1, N2 y N3) por el nuevo régimen binario de hogares subsidiados y no subsidiados.
> Detalle los fundamentos técnicos y normativos del reemplazo del esquema de segmentación por niveles (N1, N2 y N3) por el nuevo régimen binario de hogares subsidiados y no subsidiados.
> En relación con la cobertura poblacional del Subsidio Energético Focalizado (SEF), precise la cantidad total de titulares que reciben el SEF, desagregada por provincia.

RESPUESTA N° 1002

El Ministerio de Economía informa que las actualizaciones en los precios de la energía y de los servicios públicos se adoptan en Argentina sobre la base de análisis técnicos y económicos que consideran la evolución de los costos del sistema, la sostenibilidad del abastecimiento y el impacto en los usuarios.

Las modificaciones tarifarias se encuentran sujetas a los procedimientos regulatorios vigentes, que incluyen instancias de participación ciudadana, tales como audiencias públicas, en las cuales se presentan los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos de las medidas y se recogen las opiniones de los distintos actores.

En la consulta pública realizada en diciembre de 2025, convocada por la Resol. SE 484/25, se recibieron contribuciones de diversos interesados: entes reguladores, asociaciones, usuarios, cámaras, en las cuales se trataron diversos temas: consumos base de energía eléctrica; GLP por redes y garrafas a subsidiar por zonas bioclimáticas; esquema de Bonificaciones; criterios de elegibilidad, inclusión y exclusión, tratamiento de los indicadores patrimoniales de manifestación de poder adquisitivo; modalidades de solicitud de ingreso, inscripción automática y canales de reclamos y comentarios sobre el precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), precio del gas propano indiluido por redes y Precio Estacional de la Energía Eléctrica (PEST).

Luego del análisis de los informes recibidos, en los que se evaluó la necesidad de atender las particularidades territoriales y sociales, a fin de asegurar una administración eficiente, equitativa y sostenible del sistema de subsidios energéticos, se diseñó el nuevo Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF).

Mediante el Decreto 943/25 se unificaron los subsidios energéticos de jurisdicción nacional, creándose a tal fin el régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF), designándose como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del

MINISTERIO DE ECONOMÍA, facultándola para dictar las normas y los actos administrativos que resulten necesarios para su implementación. El esquema vigente contempla mecanismos de subsidios focalizados, orientados a proteger a los usuarios vulnerables frente a los cambios en los precios de la energía. El régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) incluye al conjunto de los hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural, al gas propano indiluido por redes y al gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de DIEZ (10) kilos, para asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo energético indispensable, conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 15.336, 17.319, 24.065, 24.076 y 26.020, sus respectivas normas modificatorias complementarias y reglamentarias y una administración más transparente, eficiente y ordenada de los recursos públicos.

Para acceder al Régimen SEF, los usuarios deben inscribirse en el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF) creado por el Artículo 3 del Decreto 943/25 y cumplir con los criterios de inclusión: Ingresos netos menores a 3 (tres) Canastas Básicas Totales para un hogar tipo 2 según INDEC; o bien, contar con un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP; un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur; un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Sobre los consumos base de los usuarios beneficiarios se aplican bonificaciones generales y bonificaciones adicionales extraordinarias, tanto para energía eléctrica como para gas natural y gas propano indiluido por redes. En electricidad, los usuarios registrados y admitidos en el ReSEF acceden a bonificación base del 50% todo el año. En las zonas bioambientales muy cálidas y cálidas, se establecen consumos base diferenciales según el mes del año. En gas por redes, el 50% de subsidio se concentra en los meses de mayor consumo, mientras que no se contempla bonificación en los períodos de baja demanda. A su vez se incorpora una bonificación de hasta el 25% tanto para electricidad como para para gas natural y gas propano indiluido por redes durante el año 2026.

Asimismo, el Artículo 15 del Decreto 943/26 facultó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a instrumentar la asignación de los beneficios a los usuarios de garrafas de GLP de DIEZ (10) kilos, mediante el beneficio de Garrafas SEF al cual acceden los usuarios residenciales registrados y admitidos en el ReSEF y reciben una bonificación de reintegro de $9.593 por garrafas sobre la compra de 2 garrafas en el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de septiembre y sobre 1 garrafa durante los demás meses del año,

Luego de la implementación del Régimen SEF, la Secretaría de Energía detectó numerosas irregularidades de usuarios que no se encontraban alcanzados por el régimen por no revestir la condición de usuario de hogar residencial vulnerable lo que permitió focalizar los recursos del Estado en quienes realmente lo necesitan para sostener sus consumos básicos de energía.

Se detalla la normativa dictada para la reglamentación del SEF.

Fecha B.O.R.A	NORMA	DEPENDENCIA	OBJETO
8-sep-25	Disposición 4/2025	SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO	Aprueba “Procedimiento para la incorporación al registro de beneficiarios - clubes de barrio res. Se 992/21”
31-dic-25	Decreto 943/25	PTE	Crea el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF)
16-ene-26	Resolución 13/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Regula Régimen SEF - Establece delegaciones
20-ene-26	Disposición 1/2026	SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO	Formulario - Registro de Subsidios Energéticos Focalizados
20-ene-26	Disposición 2/2026	SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO	Indicadores de exteriorización patrimonial y de manifestación de capacidad económica
13-feb-26	Disposición 3 /2026	SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO	Extiende 90 días corridos plazo para reempadronamiento clubes de barrio y pueblo en TAD
20-abr-26	Disposición 1/2026	SUBSECRETARIA DE EFICIENCIA E INFORMACIÓN ENERGÉTICA	Usuarios de garrafas de gas licuado de petróleo
4-may-26	Resolución 109/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Programación estacional de invierno definitiva
4-may-26	Resolución 111/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Bonificación adicional extraordinaria mayo 2026.
28-may-26	Resolución 121/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Bonificación - prórroga junio 2026
1-jul-26	Resolución 146/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Bonificación adicional extraordinaria - prórroga julio 2026
8-jul-26	Disposición 6/2026	SUBSECRETARIA DE EFICIENCIA E INFORMACIÓN ENERGÉTICA	Extiende al 31-12-2026 plazo artículo 3° de la Disposición n° 4/2025 - trámites TAD reempadronamiento clubes de barrio y de pueblo.
31-jul-26	Resolución 187/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Bonificación adicional extraordinaria - prórroga agosto 2026
31-08-26	Resolución 221/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Sustitución anexo I Resol. SE N° 13/26

31-08-26	Resolución 223/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Bonificación adicional extraordinaria septiembre 2026
9-09-26	Resolución 238/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Sustitución Anexo I Resol. SE N° 13/26
24-09-2026	Ley 27.828	Régimen Zona Fría	Sustituye el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, asi como el Artículo 148 de la ley complementaria permanente de presupuesto, 11.672 (t.o. 2014). Deroga los Artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 27.637.
29-09-2026	Resolución 272/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Sustituye Anexo I de la Resol. SE N° 13/2026. Establece para octubre una bonificación general del 50% y vinificaciones adicionales extraordinarias para octubre para gas y electricidad.
26-09-2026	Resolución 299/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Establece una bonificación del 50% del precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes correspondiente a los consumos alcanzados por el régimen de zona fría, aplicable a los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y a todos los usuarios del servicio general p de las localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes, comprendidos en la Región Patagónica, Departamento de ;Malargüe de la provincia de Mendoza y la región “Puna”, en los términos del inciso a) del artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificatorias, del Artículo 3° de la ley n° 27.637, sustituido por el Artículo 2° de la Ley N° 27.828, y del Decreto N° 1.266/2026, Reglamentario de la ley n° 27.828.

26-09-2026	Resolución 300/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Sustituye el Anexo I de la Resol. SE N° 13/2026. a fin de adecuar los consumos base diferenciales de energía eléctrica aplicables a las zonas bioambientales “muy cálido” -zonas ia y ib- y “cálido” -zonas iia y iib-,

25-10-2026	Decreto 1266/2026	PTE	Aprueba la reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 27.828 - “Modificaciones al Régimen de Zona Fría”. Aprueba el modelo de contrato de fideicomiso a ser suscripto entre el EN y BNA que no importará la constitución de un nuevo fondo fiduciario ni la extinción, liquidación o sustitución del actualmente existente, manteniéndose la continuidad jurídica y patrimonial del fondo fiduciario y de la totalidad de los bienes, derechos, créditos, obligaciones y acreencias que integran su patrimonio fiduciario. La Secretaría de Energía es la autoridad de aplicación del Régimen de Zona Fría y esta facultada para determinar las compensaciones y/o bonificaciones previstas en los incisos a), b) y c) del Artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificatorias; intervenir en la determinación de los montos de las compensaciones a percibir por las empresas proveedoras, en su carácter de beneficiarios del fondo fiduciario para subsidios de consumos de gas, por las ventas de gas natural, gas propano indiluido por redes y gas licuado de petróleo, conforme al procedimiento establecido; dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias, y efectuar las comunicaciones que fueren pertinentes, para el funcionamiento de la operatoria establecida. Se invita a las empresas proveedoras de gas natural, gas propano indiluido por redes y gas licuado de petróleo a adherir al contrato de fideicomiso, a fin de acceder a las compensaciones

				previstas en el régimen de zona fría, en forma previa a la comercialización de gas en el marco del régimen.
28-10-2026	Resolución	304/2026	SECRETARIA DE ENERGIA	Sustituye Anexo I de la Resol. SE N° 13/2026. Establece para noviembre una bonificación general del 50% y vinificaciones adicionales extraordinarias para octubre para gas y electricidad.

Fuente: MEC. Noviembre, 2026.

PREGUNTA N° 1041

JUSTICIALISTA

> Precise la cantidad de titulares que, a nivel nacional y por provincia, dejarán de percibir el subsidio al superar el umbral de tres (3) Canastas Básicas Totales (CBT), especificando la metodología y fuentes de datos utilizadas para determinar el ingreso familiar.
> Informe cómo se actualizará periódicamente el umbral de tres (3) CBT a lo largo de 2026 y qué mecanismos de revisión se aplicarán ante variaciones publicadas por el INDEC, a fin de evitar que la inflación incorpore automáticamente a hogares de ingresos medios al segmento no subsidiado.

RESPUESTA N° 1041

El Ministerio de Economía informa que el Decreto N° 943/2025 establece como criterio de elegibilidad para acceder al Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) que los ingresos netos del conjunto de los integrantes del hogar sean iguales o inferiores al equivalente a TRES (3) Canastas Básicas Totales (CBT) para un Hogar 2, conforme a los valores publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En consecuencia, no se establece un umbral monetario fijo, dado que el valor de referencia se actualiza mensualmente en función de las publicaciones oficiales del INDEC, permitiendo adecuar el criterio de ingresos a la evolución de los precios.

Asimismo, la evaluación de elegibilidad contempla la información declarada por los hogares y su contrastación con los registros administrativos disponibles, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Por lo tanto, la superación del umbral no responde a un monto nominal invariable, sino a un parámetro dinámico que acompaña la actualización de la Canasta Básica Total.

PREGUNTA N° 1042

JUSTICIALISTA

> Precise el valor proyectado del precio mayorista del gas natural (en USD/MMBTU) y del costo monómico de generación eléctrica (en USD/MWh) para cada trimestre del ejercicio 2026, e indique el porcentaje de cobertura de dicho costo que se prevé trasladar a la demanda residencial.

RESPUESTA N° 1042

El Ministerio de Economía, en materia de gas natural, informa datos correspondientes al período enero a septiembre de 2026, último dato disponible, sin proyecciones, respecto del costo del gas adquirido en el marco del Plan Gas.Ar con destino a la demanda prioritaria base y del porcentaje de ese costo cubierto por los usuarios, con la bonificación aplicada. En el período, el costo de abastecimiento fue de entre 2,90 y 2,91 USD/MMBTU entre enero y abril y de entre 4,44 y 4,45 USD/MMBTU entre mayo y septiembre, y la cobertura acumulada fue de 82,4%.

La información sobre otros componentes del costo mayorista del gas natural, incluidas las importaciones, y su traslado a los cuadros tarifarios es administrada por el ENReGE.

Gráfico 1. Precio facturado promedio, costo de abastecimiento (USD/MMBTU) y porcentaje de cobertura. Enero a septiembre de 2026

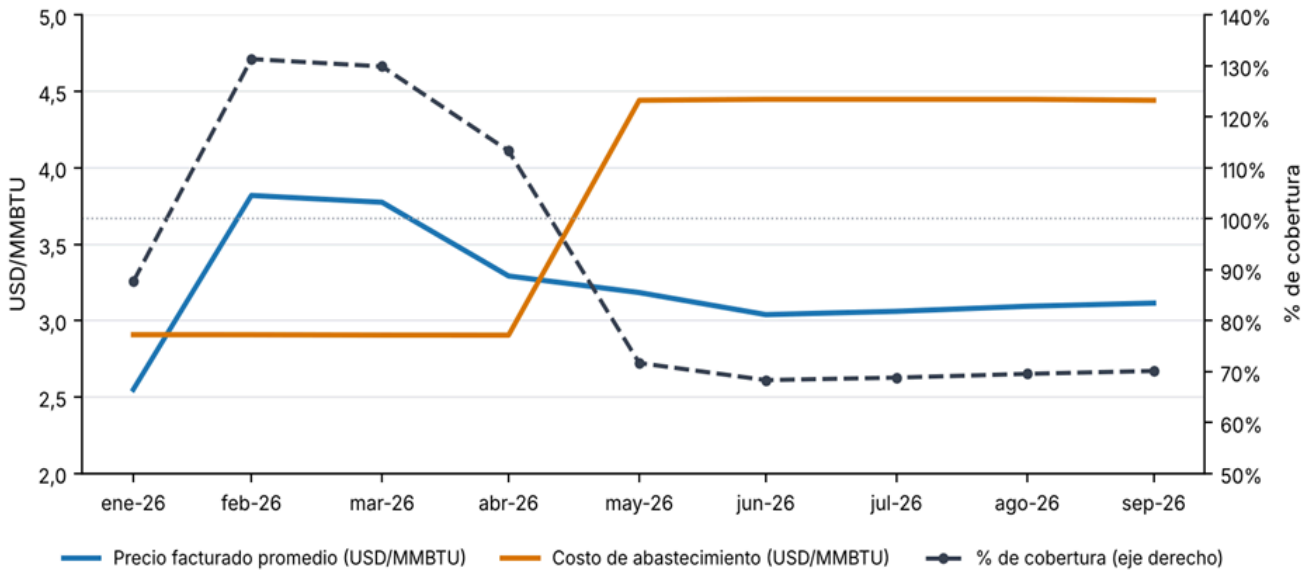

Sin epígrafe

Cuadro 1. Cobertura mensual. Enero a septiembre de 2026

Período	Precio facturado promedio ($/m³)	Precio facturado promedio (USD/MMBTU)	Costo de abastecimiento (USD/MMBTU) (1)	% de cobertura	Volúmenes adjudicados (m³) (1)
ene-26	136,10	2,55	2,91	87,7%	460.393.431
feb-26	196,85	3,82	2,91	131,4%	427.216.328
mar-26	192,45	3,77	2,91	129,9%	581.249.008
abr-26	168,94	3,29	2,90	113,3%	756.136.380
may-26	165,37	3,18	4,44	71,7%	960.929.785
jun-26	166,17	3,04	4,45	68,3%	1.256.973.270
jul-26	167,69	3,06	4,45	68,8%	1.298.872.224
ago-26	172,18	3,09	4,45	69,5%	1.298.872.441
sep-26	174,32	3,11	4,44	70,1%	968.579.820
Acumulado				**82,4% (2)**	**8.009.222.687**

(1) Precio ofertado y garantizado a las productoras en el marco del Plan Gas.Ar, con el factor estacional del mes, y volúmenes adjudicados, correspondientes al universo de demanda considerado.

(2) Promedio de los porcentajes mensuales de cobertura, ponderado por los volúmenes adjudicados.

El precio facturado en pesos se expresa en USD/MMBTU al tipo de cambio vendedor Divisas del Banco de la Nación Argentina del último día hábil de cada mes, con un factor de conversión de 27,10473 m³ por MMBTU. Fuente: Secretaría de Energía.

PREGUNTA N° 1043

JUSTICIALISTA

> Informe el detalle de la fórmula automática de actualización mensual basada en el IPIM y el IPC, precisando la ponderación otorgada a cada índice y su fundamento técnico. Asimismo, indique si la aplicación de dicha fórmula requiere aprobación expresa del ente regulador en cada período o si opera de forma automática.

RESPUESTA N° 1043

El Ministerio de Economía informa que los mecanismos de actualización y adecuación periódica de los componentes tarifarios del servicio público de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica se estructuran en el marco de la Ley 24.065, la Ley 24.076 y los procesos de Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT) vigentes para el período 2025–2030.

A tal efecto, la evolución de los costos operativos de los prestadores utiliza como indicadores de referencia las variaciones de precios informadas por el INDEC, ponderando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) según la estructura de costos de cada segmento.

Asimismo, se aclara que la aplicación de dichos ajustes no opera de forma automática, sino que se encuentra estrictamente sujeta a los procedimientos regulatorios vigentes. Cada adecuación requiere la emisión de los actos administrativos correspondientes por parte de la Secretaría de Energía y la aprobación expresa y publicación de los Cuadros Tarifarios por parte del Ente Regulador.

PREGUNTA N° 1044

JUSTICIALISTA

> Especifique el cronograma del sendero decreciente de la bonificación adicional del 25% prevista a partir de enero de 2026, su esquema de reducción mensual del 2% y el impacto estimado que tendrá sobre la factura promedio mensual de los hogares subsidiados a lo largo del año.

RESPUESTA N° 1044

El Ministerio de Economía informa que el Artículo 8 del Decreto 943/2025 establece, para el año 2026, una bonificación adicional extraordinaria de hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) sobre los consumos base de los usuarios beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), con el objeto de asegurar la gradualidad en la implementación del nuevo esquema de subsidios.

El cronograma de reducción progresiva fue establecido originalmente en el Anexo II del citado decreto. No obstante, la misma norma facultó a la Secretaría de Energía a modificar los porcentajes de bonificación extraordinaria en función de la evaluación de las necesidades de los usuarios. En ejercicio de dicha facultad, durante 2026 se dictaron resoluciones que modificaron los porcentajes originalmente previstos, por lo que la reducción de la bonificación no respondió necesariamente a una disminución mensual uniforme.

En relación con el impacto sobre la factura promedio mensual de los hogares subsidiados, corresponde señalar que la incidencia de las modificaciones de la bonificación extraordinaria depende de los porcentajes efectivamente aplicables en cada período.

PREGUNTA N° 1045

JUSTICIALISTA

> Respecto de la Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT) para el transporte y la distribución de gas y electricidad (con vigencia del 1° de mayo de 2025 al 30 de abril de 2030), detalle el cronograma completo de las cuotas mensuales y consecutivas en que se instrumenta el ajuste, indicando el porcentaje aplicado y a aplicar en cada cuota para los componentes de Transporte y Distribución, así como la fecha de finalización del esquema escalonado en cada servicio.

RESPUESTA N° 1045

El Ministerio de Economía informa que el proceso de Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT) para los servicios de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica (período 2025–2030) se encuentra encuadrado en los términos de la Ley 24.065, la Ley 24.076 y los actos normativos dictados por la autoridad de aplicación.

El esquema de graduación y la aplicación de las cuotas mensuales para los componentes de Transporte y Valor Agregado de Distribución (VAD) responden a una estrategia de adecuación progresiva orientada a garantizar la sustentabilidad de la prestación.

En este sentido, la determinación de los porcentajes aplicables en cada cuota y las fechas de vigencia de los distintos tramos se efectúa mediante la emisión periódica de Resoluciones de la Secretaría de Energía y las posteriores Resoluciones aprobatorias de los Cuadros Tarifarios emitidas por los entes reguladores.

PREGUNTA N° 1046

JUSTICIALISTA

> Cuantifique la reducción proyectada del gasto fiscal en subsidios energéticos para 2026 (expresada en términos del PBI y en millones de dólares), detallando los supuestos macroeconómicos (inflación, tipo de cambio y precios mayoristas) sobre los que se construyó dicha proyección.

RESPUESTA N° 1046

El Ministerio de Economía indica que la información relativa a la evolución de los subsidios energéticos, y la programación estacional de tarifas se encuentran disponibles para su consulta en los portales oficiales de la citada Secretaría (https://www.argentina.gob.ar/economia/energia) y de la Oficina Nacional de Presupuesto (https://www.mecon.gob.ar/onp/).

PREGUNTA N° 1049

JUSTICIALISTA

> Indique cuál es la previsión oficial respecto del peso estimado de la canasta de servicios públicos sobre el salario medio registrado para 2026, y qué medidas de mitigación o contención se contemplan para aquellos hogares de ingresos bajos y medios que pierden la cobertura del subsidio.

RESPUESTA N° 1049

El Ministerio de Economía informa que en relación con el peso de la canasta de servicios públicos sobre el salario medio registrado durante 2026, su estimación requiere considerar la evolución de las tarifas de los distintos servicios públicos comprendidos, así como la evolución de las remuneraciones durante el período analizado.

En cuanto a las medidas de mitigación, el Decreto N.º 943/2025 estableció el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), orientado a brindar asistencia a los hogares que cumplen con los criterios establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, el régimen contempla mecanismos de gradualidad en su implementación y procedimientos de actualización de información y revisión de la situación de los hogares respecto del acceso a los beneficios.

PREGUNTA N° 1050

JUSTICIALISTA

> REGIMEN ZONA FRIA Titulares que dejarán de percibir el beneficio: Precise la cantidad total de usuarios residenciales que dejarán de percibir la bonificación correspondiente al Régimen de Zona Fría, con motivo de las modificaciones introducidas al régimen vigente, indicando el número de beneficiarios a nivel nacional y su correspondiente desagregación por provincia.

RESPUESTA N° 1050

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Energía informa que la readecuación del Régimen de Zona Fría (establecida por la Ley N.º 27.828 y su Decreto Reglamentario N.º 1.266/2026, modificatorios de la Ley N.º 25.565), preserva la bonificación general automática del 50% sobre el precio del gas para los usuarios residenciales ubicados en la Región Patagónica, el departamento de Malargüe (Mendoza) y la zona de la Puna.

Por su parte, para los usuarios ubicados en las restantes subzonas bioambientales (Norma IRAM 11.603/12), la continuidad de la bonificación adicional de Zona Fría se aplica en el marco del “Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF)” (Decreto N.º 943/2025), requiriendo la inscripción individual en el ReSEF y el cumplimiento de los parámetros de elegibilidad patrimonial e ingresos (hasta 3 Canastas Básicas Totales del INDEC, entre otros).

PREGUNTA N° 1052

JUSTICIALISTA

> Incorporación al Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados: Informe cuántos de los usuarios residenciales que dejarán de percibir la bonificación general del Régimen de Zona Fría se encuentran actualmente inscriptos y han sido incorporados como beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), con indicación de las cifras a nivel nacional y por provincia.
> Titulares del SEF: Informe la cantidad total de usuarios residenciales que actualmente reciben subsidios en el marco del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), discriminando la información por tipo de servicio energético (gas natural por redes y energía eléctrica) y por provincia.

RESPUESTA N° 1052

El Ministerio de Economía informa que la nómina de usuarios residenciales inscriptos e incorporados a las bonificaciones adicionales por Zona Fría en el marco del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) —creado por el Decreto N.º 943/2025 y adecuado conforme a la Ley N.º 27.828 y el Decreto N.º 1.266/2026— se administra de manera continua y dinámica a través del Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF)

Las altas y la continuidad de los beneficios para aquellos usuarios que dejaron de percibir la bonificación general automática responden al trámite de inscripción individual y a la verificación periódica de los criterios objetivos de elegibilidad socioeconómica y patrimonial mediante el entrecruzamiento informático entre las bases de datos oficiales.

Por otra parte, la totalidad de los suministros residenciales beneficiarios de las bonificaciones en energía eléctrica, gas natural por redes, gas propano indiluido y gas licuado de petróleo se gestiona de forma unívoca por punto de suministro. El padrón se actualiza mensualmente mediante validaciones informáticas por DNI/CUIT para evitar duplicaciones de coberturas entre usuarios. En el caso de gas envasado sin identificar suministro de electricidad se realizó un convenio con ANSES para utilizar la base de datos de hogarización elaborada por ese organismo.

PREGUNTA N° 1057

JUSTICIALISTA

> Fondo Fiduciario: Informe cuál es el monto total del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas al 31 de octubre de 2026.

RESPUESTA N° 1057

El Ministerio de Economía informa que desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1058

JUSTICIALISTA

> Informe qué productores e importadores de gas se encuentran actualmente registrados como agentes de percepción del recargo establecido por el artículo 75 de la Ley 25.565, modificado por la Ley 27.828.

RESPUESTA N° 1058

El Ministerio de Economía informa que el Artículo 75 de la Ley 25.565, modificado por la Ley N° 27.828, establece que los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producir la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria. Establece además que la percepción y el autoconsumo constituyen un ingreso directo y se declaran e ingresan conforme lo establezca la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

El Decreto 1.266/26 aprobó la reglamentación de ese régimen. En el Art. 2 de su Anexo I dispone que son agentes de percepción los productores de gas natural, bajo cualquier título, y los importadores, a excepción de los que importen gas natural licuado y regasificado.

De acuerdo con el Art. 4 del Anexo I, los agentes de percepción ingresan el recargo en la forma y bajo las condiciones que establezca ARCA, mediante declaraciones juradas mensuales presentadas ante ese organismo, y entregan a la Secretaría de Energía copia de esas declaraciones con la constancia de su recepción. El artículo 7° del mismo Anexo pone la fiscalización y el ingreso del recargo a cargo de ARCA.

Por su parte, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, a la fecha, se encuentran registrados ochenta y cinco (85) productores e importadores como agentes de percepción del recargo establecido por el Artículo 75 de la Ley 25.565.

PREGUNTA N° 1059

JUSTICIALISTA

> Precise cuál es el procedimiento implementado por ARCA para la percepción, declaración e ingreso de los recursos al Fondo, indicando los mecanismos de fiscalización, control y sanción ante incumplimientos.

RESPUESTA N° 1059

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 25.565, sustituido por la Ley 27.828, y en el Decreto 1.266/26, tiene a su cargo la recaudación y fiscalización del recargo que financia el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas.

En relación con la percepción, declaración e ingreso, los agentes de percepción aplican el recargo al emitir la factura o el documento equivalente. Declaran mensualmente ante ARCA los importes percibidos y, cuando corresponda, el recargo por autoconsumo mediante el formulario 854. El importe resultante se ingresa por transferencia electrónica de fondos, conforme a la Resolución General 1.307/02 y sus modificatorias.

Con respecto a las acciones de control, ARCA tiene implementados procedimientos sistémicos para detectar la falta de presentación de declaraciones juradas, la falta total o parcial de pago y sus respectivas intimaciones y aplicación de sanciones. Según el caso, puede intimar la regularización, requerir documentación respaldatoria e iniciar acciones de fiscalización para verificar la correcta liquidación e ingreso del recargo.

Finalmente, el Artículo 7 de la Resolución General 1.307/02 remite a las sanciones previstas en la Ley 11.683.

PREGUNTA N° 1066

JUSTICIALISTA

> Sobre la Implementación de los Nuevos Mecanismos (Decreto 1266/26), Tienen el ENREGE y las Provincias la capacidad técnica real para auditar en solo 10 días las declaraciones juradas que presentarán las distribuidoras y los mayoristas de garrafas antes de autorizar los pagos?

RESPUESTA N° 1066

El Ministerio de Economía informa que el Decreto N° 1266/2026, reglamentario del Capítulo I de la Ley N° 27.828, establece dos procedimientos diferenciados para determinar y pagar las compensaciones del Régimen de Zona Fría. Cada uno está a cargo de un organismo distinto.

1. Compensaciones por gas natural y gas propano indiluído por redes (ENReGE)

El artículo 20 del Anexo I (IF-2026-103641673-APN-SE#MEC) dispone que el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENReGE) controlará las declaraciones juradas que presenten las distribuidoras y subdistribuidoras. Dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al vencimiento del plazo de presentación que fije el propio Ente, remitirá a la Secretaría de Energía un informe sobre la procedencia de los montos, individualizado por beneficiario.

Ese plazo no es una novedad del nuevo régimen. El artículo 23 del Decreto N° 786/2002 ya fijaba un plazo de DIEZ (10) días corridos para el informe del entonces ENARGAS, contado desde la presentación de cada beneficiario. El Organismo lo cumple desde hace años. El Decreto N° 1266/2026 mantiene ese plazo, pero ahora lo cuenta desde el vencimiento que fija el ENReGE. Así, el Ente puede ordenar el calendario de presentaciones y de control.

Además, el control no parte de cero cada mes. El ENReGE trabaja sobre una base de datos que recibe, valida y reprocesa todos los meses.

En síntesis: los plazos del Decreto N° 1266/2026 reproducen los que rigen desde el Decreto N° 786/2002. En el caso del gas por redes, el control se apoya en una base de datos de facturación que el Organismo recibe y reprocesa mensualmente desde la Resolución N° RESOL-2022-193-APN-DIRECTORIO#ENARGAS. A ella se suma la información de compras a proveedores del Protocolo FPP. Las auditorías, rectificaciones y ajustes posteriores, incluidos los ajustes mensuales de períodos anteriores, completan un esquema de control dinámico y continuo.

PREGUNTA N° 1067

JUSTICIALISTA

> Dado que el artículo 6° exige la adhesión de las provincias para validar la distribución de subsidios de gas envasado y GLP, ¿quedarán desprotegidos los usuarios vulnerables si sus jurisdicciones demoran en firmar dicho acuerdo?

RESPUESTA N° 1067

El Ministerio de Economía informa que la adhesión de las Provincias no condiciona el derecho al beneficio, que surge del artículo 75 de la Ley N° 25.565, modificado por la Ley N° 27.828. El artículo 6° del Decreto N° 1.266/26 las invita a adherir a los fines del procedimiento de pago de las compensaciones por la venta de cilindros, garrafas, gas licuado de petróleo y gas propano a granel (Capítulo V del Anexo I). En ese procedimiento la Provincia indica quiénes son los beneficiarios, recibe sus declaraciones juradas, las controla e informa a la Secretaría de Energía.

Por lo tanto, la demora de una jurisdicción en adherir puede retrasar la puesta en marcha del circuito de pago en esa jurisdicción, pero no implica que los beneficiarios pierdan el acceso al beneficio. Una vez que el circuito esté activo, los beneficiarios acceden a él.

PREGUNTA N° 1068

JUSTICIALISTA

> El nuevo esquema exige que las empresas proveedoras adhieran al fideicomiso como condición sine qua non para comercializar y cobrar subsidios. ¿Podría esto generar desabastecimiento si las empresas rechazan las condiciones del contrato con el Banco Nación?

RESPUESTA N° 1068

El Ministerio de Economía informa que el Artículo 5 del Decreto 1266/26 invita a las empresas proveedoras de gas natural, gas propano indiluido por redes y gas licuado de petróleo a adherir al Contrato de Fideicomiso, a fin de acceder a las compensaciones previstas en el Régimen de Zona Fría. Establece que la adhesión debe ser previa a la comercialización de gas en el marco de ese Régimen. No es, por lo tanto, una condición para comercializar gas en general, sino para acceder a las compensaciones.

La adhesión determina el acceso a las compensaciones. No modifica las obligaciones de abastecimiento que resultan del marco regulatorio vigente y de los contratos de suministro.

PREGUNTA N° 1069

JUSTICIALISTA

> Informe si se prevén mecanismos de compensación o asistencia para los hogares que, como consecuencia de las modificaciones, experimenten incrementos significativos en el costo del servicio de gas.

RESPUESTA N° 1069

El Ministerio de Economía informa que, en relación a los usuarios de Gas Propano Indiluido por redes, se prevén mecanismos de asistencia para los hogares.

En ese marco, la Secretaría de Energía suscribió con distintas empresas productoras el ACUERDO DE ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO INDILUIDO para el año 2026.

Asimismo, el Decreto 943/25 creó el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF).

En este sentido, los usuarios incorporados al Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF) acceden a bonificaciones sobre el consumo de gas, conforme a los volúmenes de consumo base y las condiciones establecidas en la normativa vigente. Asimismo, se contempla un tratamiento diferencial para determinados usuarios alcanzados por el régimen de Zona Fría, en los términos de la normativa aplicable.

Cabe señalar que el esquema de asistencia se encuentra sujeto a los criterios de elegibilidad, límites de consumo y porcentajes de bonificación establecidos para cada período.

PREGUNTA N° 1070

JUSTICIALISTA

> Indique si la Secretaría de Energía realizó estudios de impacto distributivo sobre los hogares que dejan de recibir la bonificación, especialmente aquellos de ingresos medios y bajos.

RESPUESTA N° 1070

El Ministerio de Economía informa que las modificaciones introducidas al esquema de subsidios energéticos implican el reemplazo del régimen de segmentación establecido por el Decreto Nº 332 de fecha 16 de junio de 2022 por el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), creado mediante el Decreto Nº 943 de fecha 31 de diciembre de 2025.

Los hogares que anteriormente se encontraban categorizados como N2 o N3 no pierden automáticamente el acceso a la asistencia, sino que su continuidad depende del cumplimiento de los requisitos previstos en el nuevo régimen.

En el Régimen de Zona Fría se mantiene una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los usuarios comprendidos en la zona fría original, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 299 de fecha 26 de octubre de 2026 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Asimismo, los hogares comprendidos en las zonas bioambientales previstas en el inciso b) de la Ley N° 25.565 y sus modificatorias, se estableció una bonificación adicional por Zona Fría del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el precio del gas correspondiente a los consumos base, complementaria de la asistencia que corresponda en el marco del SEF. Para acceder a este beneficio, los hogares deben cumplir los criterios de elegibilidad del SEF y de la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1071

JUSTICIALISTA

> Informe cuál es el impacto económico estimado de la modificación del régimen sobre las facturas de gas de los usuarios residenciales, comparando el esquema anterior y el nuevo, para iguales consumos, categorías tarifarias y períodos de facturación.

RESPUESTA N° 1071

El Ministerio de Economía informa: en relación con el impacto económico de las modificaciones introducidas al Régimen de Zona Fría sobre las facturas de gas de los usuarios residenciales, corresponde señalar que la comparación entre el esquema anterior y el vigente debe considerar las diferencias en la base de cálculo de las bonificaciones y su aplicación sobre los conceptos tarifarios correspondientes.

En este sentido, el efecto económico de la modificación del régimen sobre la factura final puede variar según los cuadros tarifarios aplicables, la categoría del usuario y el período de facturación considerado.

PREGUNTA N° 1073

JUSTICIALISTA

> PARQUES NACIONALES Considerando los incendios forestales registrados en la Provincia de Santa Cruz durante los años 2025 y 2026, detalle cuáles son las acciones de prevención desarrolladas y los planes operativos previstos para la próxima temporada de alto riesgo en la región.

RESPUESTA N° 1073

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que las áreas protegidas que se encuentran en la Provincia de Santa Cruz no han registrado incendios durante la temporada 2025-2026 a excepción del PN Los Glaciares. Cada una de las áreas protegidas disponen de una sólida cobertura normativa e instrumental en materia de manejo del fuego. Sus respectivos Planes de Manejo del Fuego (PMF) se encuentran formalmente aprobados y con plena vigencia, lo que otorga el marco legal y técnico indispensable para la gestión preventiva.

Planes de Manejo del Fuego:

Área Protegida	Estado de cumplimiento	Disposición e IF del PMF aprobado / plazo estimado de aprobación	Riesgo de Incendios
PN Patagonia	Aprobado. Vigencia hasta 2027.	IF-2023-01265977-APNPNP#APNAC / DI-2024-3044147-APN-DRPA#APNAC	Bajo
PN Perito Moreno	Aprobado. Vigencia hasta 2030.	IF-2025-137793348-APNPNPM#APNAC / DISFC-2-APNDRPA#APNAC	Bajo
PN Monte León	Aprobado. Vigencia hasta 2028	IF-2024-89900111-APN-DRPA#APNAC	Bajo
PN Los Glaciares	Iniciado. EX2024-40202215-APN-DGA#APNAC#APNAC.	Fecha de aprobación estimada segundo semestre 2026.	Alto

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Si bien el Parque Nacional Los Glaciares aún no cuenta con su Plan de Manejo del Fuego aprobado —proceso que se encuentra en curso y cuya finalización está prevista para diciembre del corriente año—, el área protegida dispone de su Plan Operativo Anual de Fuego (POAF) formalmente aprobado mediante la DI-2026-108896643-APN-DLIFYE#APNA

De acuerdo con la Resolución HD 272/16 de la Administración de Parques Nacionales, las acciones de prevención que deben desarrollarse e implementarse de manera anual a través de los Planes Operativos Anuales de Fuego (POAF) comprenden los siguientes ejes fundamentales:

- Educación y difusión:

o Planificación y ejecución de todas las actividades orientadas a la concientización pública.

        - Campañas y acciones de difusión dirigidas a visitantes, pobladores y usuarios sobre los riesgos y la problemática del fuego en el ámbito del área protegida.

- Manejo de combustibles:
    - Realización de tareas operativas destinadas a modificar o reducir la acumulación de material combustible vegetal.
        - Limpieza planificada de senderos y de áreas críticas o vulnerables.
    - Construcción, mantenimiento y optimización de los sistemas de cortafuegos.
    - Labores preventivas específicas de limpieza y adecuación en zonas de interfaz urbano-forestal.

Asimismo, estas medidas se complementan con los preparativos de presupresión (tales como la evaluación del peligro de incendios mediante el índice FWI, sistemas de detección temprana, estado de comunicaciones, alistamiento de personal y equipamiento) y de supresión contemplados en la misma normativa.

A través de la Disposición DI-2026-178-APN-DLIFYE#APNAC se aprueban las “Estrategias de Manejo Integral del Fuego con Pobladores en jurisdicción de la APN”, de aplicación para la totalidad de Áreas Protegidas. Esta normativa establece como objetivos; 1) Fortalecer la prevención y reducción del riesgo de incendios forestales y de interfaz en áreas protegidas; 2) Resguardar los ecosistemas y la biodiversidad, al tiempo que se garantiza la seguridad de las personas y la protección de los bienes. Asimismo, determina cuatro ejes de trabajo; 1) prevención comunitaria; 2) preparación operativa;

3) respuesta coordinada; 4) recuperación y resiliencia

Por último, se informa que a través de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias de la Administración de Parques Nacionales se articula en conjunto con la Coordinación Regional de Patagonia del SNMF dependiente de la Agencia Federal de Emergencias, una reunión técnica – operativa junto a la provincia de Santa Cruz (Secretaría de Ambiente, Consejo Agrario Provincial) y otros organismos nacionales como la PFA, ANAC, GN, en la localidad de El Calafate el próximo 25 de noviembre. El encuentro tiene por objeto la articulación y organización de los recursos disponibles en las jurisdicciones y la gestión de recursos a través del Sistema Federal de Manejo del Fuego.

PREGUNTA N° 1082

JUSTICIALISTA

> Especifique la cantidad de visitantes y la afluencia turística registrada año por año durante el período 2022–2026 en los parques nacionales situados en la Provincia de Santa Cruz, a saber: Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Monte León, Parque Nacional Patagonia, Parque Nacional Perito Moreno, Parque Nacional Makenke, Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo y Parque Nacional Isla Pingüino.

RESPUESTA N° 1082

En relación a lo solicitado, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa lo siguiente:

VISITACIONES – PARQUES NACIONALES DE SANTA CRUZ
Datos actualizados al 11 de noviembre de 2026.

Parque	2022	2023	2024	2025	2026*
Parque Nacional Los Glaciares	675.005	765.922	660.441	734.308	339.623
Parque Nacional Monte León	7.991	9.180	9.312	10.352	6.707
Parque Nacional Patagonia	9.640	8.903	6.611	6.594	3.656
Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo	4.225	3.265	3.290	3.777	2.134
Parque Nacional Perito Moreno	1.855	2.372	2.540	2.814	2.164

Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino	Sin datos	975	821	Sin datos	Sin datos
Parque Nacional Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino	1.476	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Parque Interjurisdiccional Marino Makenke	—	—	—	—	—

* **2026:** datos hasta septiembre.
Fuente: datos suministrados por las Intendencias y procesados por la Dirección Nacional de Uso Público.

PREGUNTA N° 1083

JUSTICIALISTA

> En relación con el Convenio de Ejecución del Préstamo BIRF N.º 9335-AR y la Donación N.º TF0B7681 (suscriptos entre el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Administración de Parques Nacionales para la ejecución del Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina), informe las acciones efectivamente desarrolladas y los resultados alcanzados a la fecha. Asimismo, informe sobre la existencia de fondos remanentes pendientes de ejecución y el tratamiento o destino presupuestario previsto para dichos recursos.

RESPUESTA N° 1083

En relación con el Convenio de Ejecución del Préstamo BIRF N.º 9335-AR y la Donación N.º TF0B7681, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa:

Informe de Gestión – Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina

Banco Mundial – Préstamo BIRF N° 9335-AR y Donación TF N° B07861 (Proyecto P175669)

Noviembre 2026

Con la gestión iniciada en julio de 2025, el Proyecto evidenció una **reactivación significativa de la ejecución financiera y operativa**, luego de un período prolongado de estancamiento.

Entre el último trimestre 2025 y octubre 2026 se gestionaron **desembolsos por USD 2,12 millones** (USD 1.600.000 correspondientes al préstamo BIRF y USD 520.000 a la donación PROGREEN), asegurando la **suficiencia financiera** para atender los compromisos del Proyecto y dinamizando su ejecución.

Asimismo, se modificó la matriz del Préstamo BIRF de USD 45.000.000 a USD 27.000.000 (lo que representó una reducción del 40% del monto del préstamo), pasando el monto total del Proyecto a USD 39.000.000. Por lo tanto, los desembolsos acumulados por un total de USD 19.100.000 representan un **49% del total del Proyecto**, destacándose el componente préstamo (56%) vs componente donación (32%).



Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Avance en la Ejecución Financiera

Entre **julio 2022 y julio 2025**, el Proyecto mantuvo niveles de ejecución inferiores al **30%**, reflejando una situación de virtual estancamiento.

A octubre de 2026, se alcanzó un 49**% de fondos desembolsados**, desagregado en:

- **56% del componente préstamo: USD 15.200.000 / USD 27.000.000**
- **32% del componente donación: USD 3.900.000 / USD 12.000.000**

Por otra parte, los gastos rendidos representan el 73% de los desembolsos acumulados.

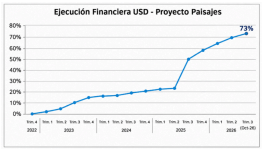

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Matriz de Préstamo y Donación - US$			Fecha Informe: Noviembre 2026
	BIRF FF 22	PROGREEN FF 21	TOTAL
MATRIZ	27.000.000	12.000.000	39.000.000
Desembolsos Acumulados	15.200.000	3.900.000	19.100.000
% Desembolsado	56%	32%	49%
Saldo Matriz	11.800.000	8.100.000	19.900.000
Gastos Rendidos	10.973.896	2.942.351	13.916.247
% Gastos Rendidos	72%	75%	73%
Pendientes de Rendir	4.226.104	957.649	5.183.753

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Matriz de Préstamo y Donación - US$			Fecha Informe: Noviembre 2026
	BIRF FF 22	PROGREEN FF 21	TOTAL
MATRIZ	27.000.000	12.000.000	39.000.000
Desembolsos Acumulados	15.200.000	3.900.000	19.100.000
% Desembolsado	56%	32%	49%
Saldo Matriz	11.800.000	8.100.000	19.900.000
Gastos Rendidos	10.973.896	2.942.351	13.916.247
% Gastos Rendidos	72%	75%	73%
Pendientes de Rendir	4.226.104	957.649	5.183.753

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Proyección de remanentes			Fecha Informe: Noviembre 2026
	BIRF FF 22	PROGREEN FF 21	TOTAL
MATRIZ	**27.000.000**	**12.000.000**	**39.000.000**
Desembolsos Acumulados	15.200.000	3.900.000	19.100.000
Gastos Rendidos	10.973.896	2.942.351	13.916.247
Pendiente de rendición - Ejecutados	315.363	455.100	770.463
Pendiente de rendición - Proyectado	745.291	203.935	949.226
Saldo remanente	**3.165.450**	**298.614**	**3.464.064**

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Detalle actividades comprometidas y planificadas 2026 - USD	
Actividades financiamiento PROGREEN - FF21	**Importe**
Módulos Habitacionales/Oficina/Sanitarios - en Ejecución	117.210
Servicio de Rolado PN Copo	76.925
Actividades de Seguimiento y Monitoreo de Actividades en Paisajes PROGREEN - Pasajes y Viáticos	9.800
Subtotal - Actividades financiamiento PROGREEN - FF21	**203.935**
Actividades financiamiento BIRF - FF22	**Importe**
Equipo CGP - en Ejecución	69.330
Módulos Habitacionales/Oficina/Sanitarios - en Ejecución	475.205
Becas - en Ejecución	3.205
Plan de Gestión PN Islote Lobos - en Ejecución	13.936
DNO - Picudo Rojo	9.500
Actividades de Seguimiento y Monitoreo de Actividades en ejecución - Pasajes y Viáticos	14.500
Auditoría Concurrente SDC	50.000
Tendido Eléctrico PN Pre Delta	9.615
Reparación Pasarelas PN Ciervo de los Pantanos	100.000
Subtotal - Actividades financiamiento BIRF - FF22	**745.291**
TOTAL actividades comprometidas y planificadas 2026 - USD	**949.226**

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Proyección de remanentes			Fecha Informe: Noviembre 2026
	BIRF FF 22	PROGREEN FF 21	TOTAL
MATRIZ	**27.000.000**	**12.000.000**	**39.000.000**
Desembolsos Acumulados	15.200.000	3.900.000	19.100.000
Gastos Rendidos	10.973.896	2.942.351	13.916.247
Pendiente de rendición - Ejecutados	315.363	455.100	770.463
Pendiente de rendición - Proyectado	745.291	203.935	949.226
Saldo remanente	**3.165.450**	**298.614**	**3.464.064**

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

La nueva etapa de gestión permitió **destrabar procesos críticos**, mejorar sustancialmente la **ejecución financiera** y reactivar líneas estratégicas del Proyecto, sentando bases sólidas para acelerar la implementación durante 2026.

El foco en planificación, adquisiciones clave y fortalecimiento institucional posiciona al Proyecto en una **trayectoria de ejecución sostenida**, alineada con los objetivos acordados con el Banco Mundial.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1083, Informe 146

- Proyecto Paisajes - Ejecucion Noviembre 2026.docx

PREGUNTA N° 1093

JUSTICIALISTA

> En el marco de los planes de reestructuración de personal en la Administración Pública Nacional, indique cuántos contratos de personal han sido dados de baja o no renovados entre los años 2024 y 2026 en las unidades operativas de los parques nacionales con asiento en la Provincia de Santa Cruz (Los Glaciares, Monte León, Patagonia, Perito Moreno, Makenke, Bosques Petrificados de Jaramillo e Isla Pingüino), discriminando la información por parque y categoría laboral.

RESPUESTA N° 1093

La Vicejefatura de Interior informa, a continuación, lo requerido:

-Año 2024

- Parque Nacional Los Glaciares: 20 bajas
  - 10 por renuncia directa.
  - 9 por finalización de contrato.
  - 1 por retiro de guardaparque.
- Monumento Natural Bosques Petrificados de Jaramillo: 1 baja
  - 1 por finalización de contrato.
- Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino: 1 baja
  - 1 por renuncia directa.
    - ***Total 2024: 22 bajas***

-Año 2025

- Parque Nacional Los Glaciares: 9 bajas
  - 3 por renuncia directa.
  - 4 por finalización de contrato.
  - 1 por transferencia a otro organismo.
  - 1 por cesantía.
- Parque Nacional Perito Moreno: 3 bajas

    - 2 por retiro de guardaparque.
    - 1 por renuncia directa.
- Parque Nacional Patagonia: 1 baja
    - 1 por renuncia directa.
        - ***Total 2025: 13 bajas***

-Año 2026

- Parque Nacional Los Glaciares: 4 bajas
    - 4 por renuncia directa.
- Monumento Natural Bosques Petrificados de Jaramillo: 2 bajas
    - 1 por baja por jubilación.
    - 1 por retiro de guardaparque.
- Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino: 1 baja
    - 1 por retiro de guardaparque.
        - ***Total 2026: 7 bajas***

PREGUNTA N° 1098

JUSTICIALISTA

> YPF Según los balances de YPF S.A. presentados ante la Securities and Exchange Commission (SEC), la deuda neta pasó de US$ 6.800 millones en 2023 a US$ 9.386 millones al cierre de 2025 (con un pico de US$ 9.600 millones a mitad de año), alcanzando la deuda total los US$ 10.581 millones. Al respecto, informe ¿Cuáles son los motivos técnicos y financieros que explican el incremento del endeudamiento total de la empresa de bandera?
> Atento a que en 2025 la empresa registró un flujo de caja negativo y su nivel de endeudamiento alcanzó entre 1,8 y 1,9 veces su EBITDA anual (superando el techo autoimpuesto de 1,5 a 1,7 veces), ¿se está endeudando a la compañía para financiar el desarrollo de Vaca Muerta ante la insuficiencia de la caja operativa propia?
> ¿Cuál es el nivel de endeudamiento consolidado (deuda neta y bruta) proyectado por la conducción de YPF S.A. para los ejercicios 2026 y 2027?

RESPUESTA N° 1098

El Ministerio de Economía informa que si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, a través de la Secretaría de Energía, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siendoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que corresponde consultar a YPF S.A.

PREGUNTA N° 1105

JUSTICIALISTA

> Respecto al costo del endeudamiento reciente (incluyendo la emisión de un bono por US$ 1.100 millones al 8,5% anual y un préstamo por US$ 2.000 millones en 2025 para el oleoducto de exportación Vaca Muerta Sur), ¿Cuáles han sido las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para contratar deuda a tasas internacionales elevadas, incluso en contextos de alza del precio internacional del crudo?; ¿Cuál es la estrategia financiera para evitar la refinanciación de pasivos mediante la colocación de nuevos instrumentos a tasas sensiblemente más onerosas?
> Atento a que la disminución de la deuda registrada a comienzos de 2026 respondió a la venta de activos (ingresos por unos US$ 410 millones por la venta de Profertil S.A. en Bahía Blanca y US$ 85 millones por Manantiales Behr), informe ¿Cuáles fueron las razones estratégicas y operativas para desprenderse de Profertil S.A., una firma rentable y clave para el abastecimiento de urea y fertilizantes al sector agropecuario nacional?
> ¿De qué manera prevé la empresa afrontar los vencimientos futuros de deuda una vez agotado el proceso de liquidación de activos no estratégicos y participaciones societarias?
> En relación con el yacimiento convencional Manantiales Behr (segundo en volumen de producción del país, con cerca de 25.000 barriles diarios), informe ¿Cuáles fueron las causas exactas por las cuales la firma compradora inicial (Limay/Rovella) desistió de la operación pactada en US$ 575 millones?

RESPUESTA N° 1105

El Ministerio de Economía informa que, si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del Artículos 15 de la Ley 26.741, a través de la Secretaría de Energía, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siendoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que corresponde consultar a YPF SA.

PREGUNTA N° 1116

JUSTICIALISTA

> ¿Por qué se terminó adjudicando el área a la empresa PECOM por un valor inferior (US$ 400 millones), incluyéndose además infraestructura de transporte (oleoductos) que no formaba parte del paquete licitatorio original, e indicando si esta reformulación representó un perjuicio patrimonial para YPF S.A.?
> Respecto al proceso de desinversión en campos convencionales (Plan Andes) y el ajuste por deterioro de valor (impairment) por US$ 1.782 millones aprobado por el Directorio el 29 de febrero de 2024, informe ¿Cuál era el valor contable de dichas áreas antes de la aplicación del ajuste y qué porcentaje de su valor de libros fue castigado o reducido previa a la venta?
> ¿Bajo qué fundamentos técnicos, informes periciales y normas contables de valuación se determinó dicha desvalorización, y qué órganos institucionales aprobaron el procedimiento?
> Indique si se evaluó el riesgo de haber subvaluado activos productivos estatales en beneficio de los adquirentes privados y en perjuicio del patrimonio de la empresa.

RESPUESTA N° 1116

El Ministerio de Economía informa que si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, a través de la Secretaría de Energía, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siendoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que corresponde consultar a YPF S.A.

PREGUNTA N° 1120

JUSTICIALISTA

> Dado que YPF S.A. cotiza en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Bolsa de Nueva York (NYSE), ¿Por qué se mantuvo en reserva la información técnica de los yacimientos (data room), las tasaciones oficiales y las metodologías fijadas para la determinación de los precios de venta en el Plan Andes?
> ¿Se compromete el Poder Ejecutivo a remitir al Congreso de la Nación, área por área, los dictámenes de valuación y la nómina completa de oferentes participantes en cada licitación?

RESPUESTA N° 1120

El Ministerio de Economía informa que si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, a través de la Secretaría de Energía, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siendoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que corresponde consultar a YPF S.A.

PREGUNTA N° 1123

JUSTICIALISTA

> En relación con las consecuencias sociales y ambientales de la salida de los campos convencionales: Precise la cantidad total de trabajadores que perdieron su empleo o fueron desvinculados (vía retiros voluntarios, indemnizaciones o acuerdos provinciales en Santa Cruz y Tierra del Fuego), detallando la ejecución de las provisiones contables por US$ 45 millones y US$ 87 millones registradas para tal fin. ¿Cómo se ha regulado la atribución de pasivos ambientales históricos y la obligación de remediación y cierre de pozos inactivos, y qué garantías o seguros se exigieron a las nuevas empresas adjudicatarias para evitar que eventuales insolvencias trasladen dicho costo al Estado o a las provincias?

RESPUESTA N° 1123

El Ministerio de Economía informa con respecto a los pasivos ambientales históricos, la obligación de remediar, cierre de pozos y las garantías y obligaciones exigidas a las nuevas empresas adjudicatarias, se recuerda que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, los estados provinciales ejercen las funciones de autoridad de aplicación de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos estando facultadas, entre otras materias, para ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueron de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de recursos, información y pago de cánones y regalías, disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación. Esto implica que para las nuevas empresas adjudicatarias, el proceso de otorgamiento o no de esa adjudicación es potestad de la autoridad provincial correspondiente.

Asimismo, el artículo 124 establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Este principio se complementa con la Ley Nacional de Hidrocarburos N.º 17.319 y sus modificaciones, reconociendo la competencia de las provincias para administrar y regular la explotación de hidrocarburos en sus jurisdicciones.

Sin perjuicio de ello, y en virtud de la responsabilidad en el diseño de las políticas energéticas a nivel federal conferida al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley N° 26.197, la SECRETARÍA DE ENERGÍA recibe y mantiene documentación con relación al desempeño ambiental de las empresas operadoras, pero es competencia principal de las provincias y sus municipios el regular sus recursos.

Por otro lado el Ministerio de Capital Humano informa la cantidad de empleo asalariado registrado de las ramas de Extracción de petróleo crudo y gas natural y de Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de

prospección en el primer trimestre de 2023 y en el primer trimestre de 2026 en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Asalariados registrados del sector privado por rama de actividad - Trimestres 1° 2023 - 1° 2026

Rama de actividad	Santa Cruz		Tierra del Fuego	
	1° Trim 2023	1° Trim 2026	1° Trim 2023	1° Trim 2026
Extracción de petróleo crudo y gas natural	1.489	1.516	s.d.	181
Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	6.779	3.584	667	499

Fuente: STEySS - Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales - Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA.

Legislador: KRONEBERGER,DANIEL RICARDO

PREGUNTA N° 8

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Ruta Nacional Nº 152 Introducción: Respecto a la Ruta Nacional Nº 152, vía estratégica e histórica para el turismo y el transporte de cargas en el centro-sur de la provincia de La Pampa, y considerando los profundos baches, desniveles y deformaciones que presenta su trazado, lo que ha provocado innumerables siniestros viales y el consecuente reclamo de los vecinos, intendentes y sectores productivos que transitan a diario por una ruta que carece del mantenimiento y la señalización adecuada para evitar tragedias. Requerimiento: En el marco de la reestructuración de concesiones viales, solicito se informe el cronograma de obras, plazos y áreas responsables que el Poder Ejecutivo destinará para garantizar el reacondicionamiento, bacheo profundo y mantenimiento integral de la Ruta Nacional Nº 152.

RESPUESTA N° 8

El Ministerio de Economía a través de Vialidad Nacional, informa que ejecuta de forma continua tareas de conservación, bacheo y mantenimiento operativo de la red vial, con el objeto de resguardar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial en el corredor.

No obstante, la ruta en cuestión se encuentra alcanzada por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 9

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Ruta Nacional Nº 5 Introducción: la Ruta Nacional Nº 5 une la provincia de Buenos Aires con la provincia de La Pampa. Por ella circula la producción agropecuaria, agroindustrial y ganadera de una de las zonas más productivas del país, con destino a puertos, centros de consumo y mercados del sur, lo que la convierte en un eslabón esencial de la cadena logística regional, de la que dependen los costos de flete, la competitividad de los productores y el empleo local. Sin embargo, la infraestructura actual no acompaña ese volumen de tránsito: la convivencia de camiones, colectivos y vehículos particulares en una calzada insuficiente, la falta de una mano adicional a cada lado que descomprima la circulación, el deterioro del pavimento y la ausencia de iluminación y señalización adecuadas en varios tramos han provocado numerosos siniestros viales que se cobraron la vida de muchos ciudadanos, además de generar demoras y sobrecostos que afectan la productividad de la región. Requerimiento: Informe si el contrato del Tramo Pampa prevé alguna modificación de la calzada que mejore las condiciones actuales de la ruta. Indique qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo ante la no concreción de la Autovía tan necesaria para la región. Detalle el estado de la autovía Mercedes–Suipacha. Remita el cronograma de repavimentación comprometido para el tramo pampeano.

RESPUESTA N° 9

El Ministerio de Economía informa que la Ruta Nacional N° 5 se integra en el TRAMO PAMPA de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Se extiende desde el Km 68 (Empalme Acceso Oeste - Eje Calle Pascual Simone – Luján, Pcia. Buenos Aires) hasta el Km 606,65 (Empalme RN N° 35 - Santa Rosa, Pcia. La Pampa), longitud total de 538,65 Km.

Por la Resolución 706 del 15 de mayo de 2026 del Ministerio de Economía se adjudicaron los tramos Sur-Atlántico-Acceso Sur y Pampa de la Etapa II-A.

La firma del Contrato fue el día 30 de junio y la Concesión inició el 1 de julio de 2026 (3 meses y 12 días de concesión).

Para el TRAMO PAMPA, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA II A - 504-0013-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxV0S6Lno2PgHrpF1IlqmxJAiVpZSE|lW4an1Qm7Kc89YFjNQTdCSYhKM6aDzg34YAYsQvMbXTLQV8Y9a7k/6npE8LytlXBDDtzH97a8hAIZDGQymrE1eWFeVHB9LufII5jpZf42WpBfTEkvZhE4z/Y

Cabe destacar que parte de las rutas mencionadas se encuentran alcanzadas por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 10

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Ruta Nacional Nº 143 Introducción: La Ruta Nacional Nº 143 constituye una vía de comunicación fundamental para el oeste pampeano, ya que permite conectar distintas localidades y facilitar el traslado de la producción y la circulación de sus habitantes. Particularmente, el tramo comprendido entre Limay Mahuida y Algarrobo del Águila, en dirección a la intersección con la Ruta Nacional Nº 151, atraviesa una situación de abandono que ha generado preocupación entre intendentes, productores y usuarios. Requerimiento: Informe si el poder ejecutivo tiene previsto restablecer el financiamiento y los mecanismos de cooperación con las comunas para garantizar el mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 143, particularmente en el tramo comprendido entre Limay Mahuida y Algarrobo del Aguila. Asimismo, indique si existe un plan de recuperación de la calzada y cuales son los plazos previstos para su ejecución.

RESPUESTA N° 10

El Ministerio de Economía informa que en lo que respecta a los corredores bajo gestión directa de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el organismo ejecuta de manera continua tareas de conservación rutinaria, bacheo y mantenimiento operativo con recursos propios o mediante contrataciones directas de obra. La información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el “Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)”: https://sigvial.vialidad.gob.ar/.

PREGUNTA N° 11

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Ruta Nacional Nº 35 – Tramos Winifreda–Eduardo Castex y límite con Buenos Aires–General San Martín Introducción: La Ruta Nacional Nº 35 constituye uno de los principales corredores de comunicación de La Pampa, ya que atraviesa la provincia de norte a sur y conecta localidades, centros productivos y distintas regiones del país. Su importancia resulta fundamental para el transporte de la producción agropecuaria y el tránsito de vehículos particulares y de carga. Sin embargo, distintos relevamientos de Vialidad Nacional han reconocido el deterioro de varios sectores de su trazado. Requerimiento: Informe que obras de reparación, rehabilitación y mantenimiento tiene previsto ejecutar el Poder Ejecutivo sobre las Ruta Nacional 35, particularmente en los tramos comprendidos entre el límite con Buenos Aires y General San Martín, y entre Winifreda y Eduardo Castex, indicando los plazos estimados para su realización y los recursos presupuestarios destinados a tal fin.

RESPUESTA N° 11

El Ministerio de Economía informa que la Ruta Nacional N° 35 se integra en el TRAMO MEDITERRANEO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Para el TRAMO MEDITERRANEO, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

· ETAPA II B - 504-0015-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxArbpudJlFyTpA8igaBhn/n3Hikbj6yIK0nFzuio5224ycjk4kWUYZwh4g8H/EuvnTVkp2LtAgz9Ezpoam8zCR2aYzpwj5IvaSwUsUdyKwPmn9ixrj|LcxDxlAX2z3Tp9kwnBP5Yg/vWlpYrYwcZ11

Cabe destacar que parte de las rutas mencionadas se encuentran alcanzadas por el Decreto 1358/2026 mediante el cual se ha facultado al Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte y Vialidad Nacional a iniciar los procesos tendientes a concesionar los caminos.

PREGUNTA N° 12

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Ruta Nacional Nº 22 Introducción: La Ruta Nacional Nº 22 constituye un corredor estratégico para la conectividad entre La Pampa y la Patagonia, y es una de las principales vías de ingreso y egreso de la región. En particular, el puente sobre el río Colorado, que conecta las localidades de La Adela (La Pampa) y Río Colorado (Río Negro), soporta diariamente un importante flujo de vehículos particulares, colectivos y transporte de cargas. Sin embargo, esta infraestructura presenta un marcado deterioro, con juntas de dilatación expuestas, asfalto levantado, ahuellamientos y baches profundos. La situación obliga a los conductores a reducir considerablemente la velocidad y genera demoras, desperfectos mecánicos y riesgos para la seguridad vial. Además, los arreglos provisorios realizados hasta el momento no han logrado solucionar un problema que vuelve a manifestarse periódicamente, especialmente durante los meses de altas temperaturas. Requerimiento: Informe qué medidas tiene previsto adoptar el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, para ejecutar una reparación integral del puente sobre el río Colorado, en la Ruta Nacional Nº 22, y garantizar su mantenimiento periódico, teniendo en cuenta el deterioro de las juntas de dilatación y de la calzada, así como el importante flujo de transporte de cargas que circula diariamente por dicho corredor.

RESPUESTA N° 12

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional se encuentra tramitando la contratación de la obra para la reparación del puente sobre el río Colorado en la Ruta Nacional N.º 22. Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa final de confección de la documentación técnica para efectuar el llamado a licitación correspondiente.

No obstante, conforme a las evaluaciones e informes técnicos realizados a la fecha, el estado de la infraestructura no representa riesgo estructural.

PREGUNTA N° 13

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Ruta Nacional Nº 188 Introducción: La Ruta Nacional Nº 188 es el corredor que vincula el norte de La Pampa con el oeste bonaerense y con la Ruta Nacional Nº 9 a la altura de San Nicolás, por donde sale la producción hacia los puertos del Paraná. Por su función logística, de ella dependen los costos de flete, la competitividad de los productores y el empleo de la región. Requerimiento: Remita el plan de obras, cronograma e inversión comprometida del Tramo Portuario Sur, discriminando el tramo comprendido entre el límite con La Pampa y Realicó, y la fecha de instalación y tarifa de la cabina de peaje prevista en Bernardo Larroudé.

RESPUESTA N° 13

El Ministerio de Economía informa que la Ruta Nacional N° 188 se integra en el TRAMO PORTUARIO SUR de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Para el TRAMO PORTUARIO SUR, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link

· ETAPA II B - 504-0015-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxArbpudJlFyTpA8igaBhn/n3Hikb|6yIK0nFzuio5224ycjk4kWUYZwh4g8H/EuvnTVkp2LtAgz9Ezpoam8zCR2aYzpwj5IvaSwUsUdyKwPmn9ixrj|LcxDxlAX2z3Tp9kwnBP5Yg/vWlpYrYwcZ11

Legislador: LEWANDOWSKI,MARCELO NESTOR

PREGUNTA N° 426

JUSTICIALISTA

> RIGI / Informe el monto total de las inversiones realizadas en el marco del RIGI, desglosando la información por provincia.
> RIGI / Informe las compras locales realizadas por los proyectos aprobados en el marco del RIGI, detallando dicha información por provincia.
> RIGI / Informe los puestos de trabajo formales creados a partir de los proyectos vigentes en el marco del RIGI, detallando por provincia.

RESPUESTA N° 426

El Ministerio de Economía informa: Sobre la inversión ejecutada, ver respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe.

La nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 444

JUSTICIALISTA

> VIALIDAD / Informe parámetros técnicos y económicos para decidir y otorgar la concesión de una ruta.
> VIALIDAD / Informe criterios para la evaluación de la oferta mas conveniente entre competidores para aprobar una concesión de una ruta y como garantiza que la tarifa del peaje no sea abusiva para el usuario.

RESPUESTA N° 444

El Ministerio de Economía llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones", en cuyo marco se adjudicaron los tramos correspondientes a sus tres etapas, a saber:

● Por la Resolución 80 del 18 de noviembre de 2025 de la Secretaría de Transporte, los tramos Oriental y Conexión de la Etapa I;

● Por la Resolución 706 del 15 de mayo de 2026 del Ministerio de Economía, los tramos Sur-Atlántico-Acceso Sur y Pampa de la Etapa II-A;

● Por la Resolución 1149 del 27 de julio de 2026 del citado Ministerio, los tramos Mediterráneo, Puntano, Portuario Sur y Portuario Norte de la Etapa II-B;

● Por la Resolución 1379 del 20 de agosto de 2026 del citado Ministerio, los ocho tramos correspondientes a la Etapa III —Centro, Mesopotámico, Centro Norte, Noroeste, Litoral, Noreste, Chaco-Santa Fe y Cuyo—.

Se detallan el estado de la licitación de la Red Federal de Concesiones:

· ETAPA I – 504-0007-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxK/DhQjIF09VXzCv5fiILTm804ovQcRudgBNHxAUOEHLQs/Uvoy2xwPe9cMuOXNgILz/y8SIyOze/LQaJnmk20KMbAMYDJdUwHh59DSQfLuhjUPvRn8sx4Gv57f0ckqVDN0y015ZF1K16Tk4oKH61w

· ETAPA II A - 504-0013-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxV0S6Lno2PgHrpF1IlqmxJAiVpZSE|lW4an1Qm7Kc89YFjNQTdCSYhKM6aDzg34YAYsQvMbXTLQV8Y9a7k/6npE8LytlXBDDtzH97a8hAIZDGQymrE1eWFeVHB9LufII5jpZf42WpBfTEkvZhE4z/Y

· ETAPA II B - 504-0015-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxArbpudJlFyTpA8igaBhn/n3Hikb|6yIK0nFzuio5224ycjk4kWUYZwh4g8H/EuvnTVkp2LtAgz9Ezpoam8zCR2aYzpwj5IvaSwUsUdyKwPmn9ixrj|LcxDxlAX2z3Tp9kwnBP5Yg/vWlpYrYwcZ11

· ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

Legislador: LINARES,CARLOS ALBERTO

PREGUNTA N° 19

JUSTICIALISTA

> Economía, inflación y poder adquisitivo. El Gobierno sostiene que el ordenamiento macroeconómico constituye uno de sus principales logros. Sin embargo, ¿qué evaluación realiza sobre la evolución del poder adquisitivo de los trabajadores, jubilados y sectores de ingresos medios? ¿Qué indicadores utiliza el Poder Ejecutivo para afirmar que la recuperación económica está llegando a los hogares?
> ¿Cuál es la evolución real de los salarios públicos y privados desde diciembre de 2023 hasta la actualidad? ¿Puede informar la pérdida o recuperación acumulada del poder adquisitivo por sector?
> ¿Qué medidas concretas tiene previstas el Gobierno para reactivar el consumo interno, particularmente frente a la caída de las ventas comerciales, la reducción del crédito y las dificultades de las pequeñas y medianas empresas?
> ¿Cuál es la situación actual del empleo registrado en la Argentina? ¿Cuántos puestos de trabajo formales se perdieron desde el inicio de la actual gestión y cuántos se generaron en el mismo período? ¿Qué políticas se implementarán para revertir esta situación?
> ¿Qué evaluación hace el Gobierno sobre el nivel de endeudamiento de las familias argentinas, especialmente en materia de tarjetas de crédito, préstamos personales y atrasos en el pago de servicios esenciales?
> En relación con el superávit fiscal, ¿puede explicar qué proporción del ajuste se realizó mediante la reducción de inversión pública, transferencias a las provincias, subsidios y partidas destinadas a políticas sociales? ¿Considera el Gobierno sostenible un equilibrio fiscal basado en la reducción de estas prestaciones?

RESPUESTA N° 19

El Ministerio de Economía informa : según datos del INDEC, el Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado creció 10,4% en términos reales entre diciembre de 2023 y agosto de 2026, en tanto el Sector Público registró un incremento de 0,8%. El IS del Sector Privado no Registrado registró una suba de 58,3% entre diciembre de 2023 y marzo de 2026 (último dato disponible). Por su parte, las jubilaciones subieron en términos reales 14,5% entre diciembre de 2023 y septiembre de 2026.

El consumo privado medido por las cuentas nacionales y publicado por el INDEC, que es el más exhaustivo para medir la evolución de dicho agregado macroeconómico, creció 7,6% en términos desestacionalizados entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo de 2026, luego de alcanzar un máximo histórico en el primer trimestre de este año.

Según el Banco Central de la República Argentina (BCRA), el crédito al sector privado en moneda local se incrementó desde 4% del PIB en abril de 2024 a 9,1% del PIB en septiembre

de 2026, destacándose la suba del crédito hipotecario desde 0,1% del PIB a 0,8% del PIB en dicho período. Este crecimiento del crédito ha brindado mayor libertad a las familias, que pueden acceder a una canasta de consumo más amplia a través del financiamiento.

Según datos de la Cuenta de Generación del Ingreso (CGI) del INDEC, entre el segundo trimestre de 2023 y el segundo de 2026 se crearon alrededor de 491.000 puestos de trabajo en el sector privado, desagregado en una suba de 556.000 puestos no asalariados, 209.000 asalariados no registrados y una baja de 274.000 en asalariados registrados. Esta dinámica del empleo asalariado se explica en parte por cambios estructurales en el mercado de trabajo, fundamentalmente a partir de la pandemia, y en parte por las rigideces de la legislación laboral y el exceso de regulaciones e impuestos que desalentaba la creación de empleo formal. Vale recordar que, según datos del SIPA, del total de empleos registrados que se crearon entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023, apenas el 12% fueron asalariados registrados del sector privado. 50% fueron monotributistas o monotributistas sociales, en tanto 36% fueron asalariados del sector público. Los independientes autónomos se redujeron en 26.000.

Para revertir esta situación de estancamiento en el empleo asalariado registrado que lleva casi 15 años, la Ley de Modernización Laboral apunta a generar un marco normativo favorable a la formalización del empleo.

El orden fiscal es un pilar fundamental de la estabilidad económica. Vale recordar que un déficit fiscal sólo puede ser financiado por dos vías: emisión monetaria o endeudamiento. Es decir, tener déficit fiscal implica o bien emitir moneda y generar una aceleración en la inflación, o bien incrementar el endeudamiento del país que deberán afrontar las generaciones futuras. Partiendo de un déficit fiscal de casi 5% del PIB en 2023, el equilibrio presupuestario se alcanzó en tiempo récord, al mismo tiempo que se incrementó fuertemente en términos reales el monto de recursos destinados a programas sociales sin intermediarios.

PREGUNTA N° 159

JUSTICIALISTA

> ¿Qué fundamentos técnicos justifican la evolución presupuestaria de la Prestación Alimentar y de la Asignación Universal por Hijo? ¿Cómo se explica que el proyecto de Presupuesto 2027 contemple una caída real del 10,5 % para la Prestación Alimentar y un incremento real de apenas el 0,7 % para AUH y AUE?

RESPUESTA N° 159

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución presupuestaria de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) responde a la combinación de dos factores: la cantidad de beneficiarios y el monto de la prestación. Entre noviembre de 2023 y septiembre de 2026 la cobertura aumentó 1,4% mientras que el monto de la prestación acumuló un aumento nominal de 801,1%.

Conforme a la Ley 27.160, los montos de las asignaciones familiares, incluida la AUH, se actualizan según el mismo índice de movilidad aplicable a las prestaciones previsionales. A partir del DNU 274/2024, la AUH se ajusta mensualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC, con dos meses de rezago, lo que preserva su valor real frente a la evolución de los precios.

Adicionalmente a los ajustes establecidos por la fórmula de movilidad, en enero de 2024 la AUH recibió un incremento extraordinario que duplicó el valor de la prestación. Esta medida explica que, entre noviembre de 2023 y septiembre de 2026, la prestación acumulara una variación nominal del 801,1%, superando ampliamente la inflación registrada en el mismo período (344,4%). Como resultado, la AUH experimentó un aumento en términos reales del 102,8%.

Respecto a la Prestación Alimentar, la información se encuentra en las respuestas a las preguntas N° 567, N° 1252 y N° 1247.

PREGUNTA N° 160

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es la evaluación del Gobierno sobre la situación de pobreza e indigencia en el país? ¿Qué políticas públicas específicas se están implementando para atender a los hogares que, aun teniendo empleo, no logran cubrir la canasta básica?

RESPUESTA N° 160

El Ministerio de Capital Humano reafirma su compromiso con la niñez, la adolescencia y las familias, considerándolos un pilar fundamental en su política social. Desde diciembre de 2023, el eje central de las acciones implementadas ha sido el fortalecimiento de las transferencias directas a personas y familias, con el objetivo de garantizar que cada hogar cuente con los recursos necesarios para su alimentación y cuidado. Esta estrategia se enmarca en un contexto de ordenamiento económico y de consolidación de las cuentas públicas, y tiene como objetivo brindar respaldo inmediato y efectivo a los sectores más vulnerables.

Este proceso es acompañado con atención por el Ministerio de Capital Humano que procura asegurar la capacidad protectora de las transferencias directas. Al iniciar la gestión, en diciembre 2023, más del 45% de la asistencia a las poblaciones vulnerables se distribuían a través de intermediarios. Hoy, el 94,5% se canaliza directamente hacia las familias beneficiarias, garantizando una mayor transparencia, eficiencia y efectividad.

Entre diciembre de 2023 y noviembre de 2026, los principales programas de asistencia experimentaron aumentos sustanciales: la Asignación Universal por Hijo (AUH) se incrementó un 673%; la Prestación Alimentar, un 228%; y el Complemento Alimentario del Plan Primeros Mil Días, 2218%. Esto permitió que en conjunto la AUH y la Prestación Alimentar pasaran de cubrir el 53% de la Canasta Básica Alimentaria en diciembre de 2023, a cubrir al 95%.

Además, se amplió la cobertura de la Prestación Alimentar, incorporando en octubre de 2024 a 600.000 adolescentes de entre 15 y 17 años que no percibían esta asistencia. La asistencia a estos adolescentes en 2023 no alcanzaba para cubrir siquiera el 30% de la canasta básica alimentaria.

En conjunto, estas políticas de contención social alcanzan actualmente a más de 4,5 millones de beneficiarios. El Ministerio de Capital Humano continuará acompañando a estas familias durante el proceso de estabilización económica y hasta que se consolide una senda sostenida de crecimiento e integración social para toda la población.

En el primer trimestre de 2024 la pobreza infantil afectaba a 7 de cada 10 niños producto de la inercia inflacionaria heredada. Y la indigencia al 27%. En el primer semestre la pobreza se redujo 22 puntos porcentuales y la indigencia 16 puntos porcentuales.

PREGUNTA N° 161

JUSTICIALISTA

> Jubilaciones, políticas sociales y pobreza.
> ¿Qué política tiene prevista el Gobierno para garantizar que los haberes jubilatorios permitan cubrir las necesidades básicas? ¿Existe una evaluación del impacto que tuvo la política previsional implementada desde diciembre de 2023 sobre los ingresos de los adultos mayores?
> ¿Por qué el Gobierno mantiene una política de reducción progresiva del bono previsional en términos reales, mientras persisten las dificultades económicas de los jubilados que perciben los haberes mínimos?
> ¿Qué medidas se adoptarán para garantizar el acceso a medicamentos gratuitos o subsidiados para los jubilados y pensionados afiliados al PAMI? ¿Puede informar la evolución de la cobertura de medicamentos y de las prestaciones médicas desde el inicio de esta gestión?

RESPUESTA N° 161

El Ministerio de Capital informa que la información solicitada puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 820 y 412 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que parte de su pregunta vinculada al acceso a medicamentos de los afiliados al INSSJP puede consultarse en el Informe de Gestión Nº 145, específicamente en las respuestas a las preguntas N.º 1684, 1635 y 1979.

Asimismo, se detalla en el **Anexo I Pregunta 161 Informe 146** la actualización del listado de principios activos con modificaciones en la cobertura. Es dable mencionar que dichas modificaciones no responden a criterios presupuestarios, sino a fundamentos sanitarios y normativos. Las actualizaciones responden a fundamentos basados en el uso racional de medicamentos y a la adecuación con las normativas nacionales emanadas de la ANMAT, bajo los siguientes criterios: principios activos que la ANMAT reclasificó como de venta libre mediante DI-2026-4714-APN-ANMAT#MS; medicamentos de uso eventual y agudo que resultan de aplicación local y eventual y por lo tanto no ponen en riesgo la continuidad de ningún tratamiento crónico.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 161, Informe 146

- Anexo I Pregunta 161 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 162

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas está adoptando el Poder Ejecutivo para garantizar la continuidad de los programas nacionales de asistencia a personas con discapacidad, incluyendo las pensiones no contributivas, las prestaciones y los pagos a instituciones y profesionales?

RESPUESTA N° 162

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional mantiene la continuidad de todos los programas nacionales de asistencia, prestaciones básicas y beneficios de protección social destinados a las personas con discapacidad, combinando el fortalecimiento presupuestario con mecanismos de articulación federal y transparencia administrativa.

En particular, a través del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), creado mediante Decreto N° 187/2022, se encuentra plenamente vigente el Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad, cuya finalidad es asegurar el acceso efectivo a productos y elementos de apoyo que faciliten el desarrollo de las actividades de la vida diaria, potencien la autonomía personal y mejoren la calidad de vida de los beneficiarios. Dichas líneas programáticas son aprobadas de forma federal y participativa por el Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad, el cual cuenta con representación activa de las provincias y de las organizaciones de la sociedad civil.

En lo atinente al sostenimiento y continuidad de las Pensiones No Contributivas y a la recomposición de aranceles para prestaciones, instituciones y profesionales, se remite a las respuestas desarrolladas en las Preguntas N° 155, N° 177, 260 y 263. En cuanto a los pagos a prestadores, se remite a las respuestas a las Preguntas N° 363 y 745.

El Programa Federal Incluir Salud ha mantenido la continuidad de las prestaciones a sus beneficiarios, tanto en discapacidad como en tratamientos y medicaciones de alto costo.

PREGUNTA N° 200

JUSTICIALISTA

> Endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional. Desde el inicio de la actual gestión de gobierno, ¿cuál ha sido el monto total de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional y cuál fue el destino concreto de esos recursos? Se solicita detallar los montos desembolsados, las operaciones financiadas y el porcentaje destinado al pago de vencimientos de deuda, al fortalecimiento de reservas del Banco Central y a otros compromisos financieros. Asimismo, ¿qué beneficios concretos obtuvo la economía argentina como resultado de este nuevo endeudamiento?

RESPUESTA N° 200

El Ministerio de Economía informa que la evolución de la deuda pública nacional desde diciembre de 2023, así como su desglose por moneda, tipo de acreedor, legislación aplicable y perfil de vencimientos, se encuentra disponible para su libre consulta y descarga pública en el portal oficial de Datos Mensuales de la Deuda: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales y en los Informes Mensuales de Deuda Pública: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda/informes-mensuales.

PREGUNTA N° 209

JUSTICIALISTA

> Recursos no ejecutados en obra pública e infraestructura. Frente a la paralización, suspensión o reducción de la inversión pública nacional en rutas, hospitales, escuelas y obras de infraestructura en las provincias, ¿qué destino tuvieron los recursos que originalmente estaban previstos para financiar esas obras y que finalmente no fueron ejecutados? ¿Fueron reasignados a otras partidas presupuestarias, destinados al pago de deuda pública o utilizados para otros fines? Se solicita informar los montos involucrados, los criterios de reasignación y el detalle por jurisdicción.

RESPUESTA N° 209

La Secretaría de Hacienda informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

Asimismo, se advierte que, en el plano de la inversión pública, se promueve la eficiencia en la gestión de los gastos de capital del Presupuesto Nacional, además de la concesión de infraestructura que pueda ser asumida por el sector privado.

PREGUNTA N° 210

JUSTICIALISTA

> Destino de los recursos provenientes de la eliminación de subsidios. A partir de la reducción y eliminación de subsidios nacionales a los servicios de energía, transporte y otros sectores, ¿cuál fue el ahorro fiscal efectivamente generado por estas medidas y cuál fue el destino de los recursos que dejaron de destinarse a dichas partidas? Se solicita informar si esos fondos fueron utilizados para reducir el déficit fiscal, cancelar obligaciones financieras o financiar otros gastos del Estado, con el correspondiente detalle presupuestario.

RESPUESTA N° 210

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que no existen ni existían recursos afectados a los subsidios, por lo que no es procedente la pregunta.

PREGUNTA N° 886

JUSTICIALISTA

> ¿Qué presupuesto ejecutó el Ministerio de Salud durante 2026 y qué variación real representa respecto de 2025? ¿Puede discriminar los recursos destinados a hospitales nacionales, prevención, vacunación y programas de salud pública?
> ¿Qué políticas tiene previstas el Gobierno para fortalecer la atención de la salud mental, especialmente en niños, adolescentes y sectores socialmente vulnerables? ¿Qué recursos presupuestarios se asignaron para cumplir con los objetivos de la Ley Nacional de Salud Mental?

RESPUESTA N° 886

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental desarrolla, a través de su Equipo de Niñez y Adolescencia, las siguientes políticas para fortalecer la atención de la salud mental de niños y adolescentes:

1. Estrategia Federal Adolescente (EFA). Iniciativa conjunta con el Ministerio de Capital Humano para la promoción del bienestar, la detección temprana, la articulación intersectorial y la continuidad de cuidados. Se implementa en un piloto en 100 escuelas de Mendoza, Tucumán, San Juan, Chaco y Chubut, con tamizaje SDQ y un circuito de remisión al sistema de salud. Para 2027 se prevé la evaluación del piloto y la planificación de su continuidad.
2. Formación de equipos de salud. Programa Nacional de Formación en Salud Mental (Res. 3050/2025): durante 2026 se dictaron 8 cursos virtuales y gratuitos sobre niñez y adolescencia, con participantes de las 24 jurisdicciones y un nivel de satisfacción de entre 93% y 94%.
3. Lineamientos técnicos de alcance nacional. Plan Nacional TEA (IF-2026-79614776-APN-DNAISM#MS), con seis ejes y cronograma 2026–2027; Recomendaciones para la atención en salud de adolescentes de 15 a 19 años; revisión federal del Consenso TEA 2019, en consulta entre el 01/10 y el 20/12/2026; y documento técnico para la conformación de una Red Federal de Trastornos de la Conducta Alimentaria.
4. Cobertura prestacional para población sin cobertura formal. Inclusión de prestaciones de salud mental para niñez y adolescencia en el Plan de Servicios de Salud del Programa SUMAR+, en las líneas de salud mental, abordaje de la problemática del suicidio, violencia, problemáticas de aprendizaje y TEA.
5. Asistencia técnica a jurisdicciones. Acompañamiento a equipos locales, como por ejemplo en el Municipio de San Cristóbal (Santa Fe), con acuerdos de intervención Nación–Provincia durante 2026.
6. Participación y cooperación. Acompañamiento del eje de salud mental del Consejo Consultivo de Estudiantes (con apoyo de UNICEF), cooperación con el Hospital Nacional

en Red “Lic. Laura Bonaparte” y participación en el Comité Ad Hoc de Salud Mental del MERCOSUR.

Por otro lado, se informa que la información relativa al presupuesto asignado y ejecutado durante el ejercicio 2026 para el Ministerio de Salud, con identificación de las partidas presupuestarias correspondientes, se encuentra publicada y disponible para su consulta en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación, al que puede accederse a través del siguiente link: www.presupuestoabierto.gob.ar.

A efectos de localizar la información solicitada relativo a vacunación, deberá consultarse el Programa 20 – Prevención y Control de Enfermedades Transmisible e Inmunoprevenibles, Actividad 43 - Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones, seleccionando el ejercicio correspondiente.
De acuerdo con la información provista por las diferentes áreas de su jurisdicción, el crédito destinado a salud mental representa el 8,31 % del presupuesto del Ministerio

En lo que respecta a la información vinculada a hospitales nacionales corresponde consultar en el link mencionado anteriormente en cuanto al SAF 919 - Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación creado para centralizar la gestión administrativa, financiera y jurídica de hospitales nacionales.

Por otra parte, la variación presupuestaria en términos reales puede calcularse mediante la actualización de los importes correspondientes a cada ejercicio, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), nivel general nacional, publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), cuya serie histórica se encuentra disponible en https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31, a efectos de comparar los valores expresados a precios constantes de un mismo período.
Para más información sobre el presupuesto en Hospitales Nacionales, el Ministerio de Salud informa que puede consultar en la respuesta a la pregunta N°422 del presente informe.

PREGUNTA N° 887

JUSTICIALISTA

> Salud pública y sistema sanitario. ¿Cuál es la deuda que mantiene actualmente el Estado nacional con los prestadores del sistema de salud, particularmente con instituciones de discapacidad, centros de rehabilitación y prestadores de atención domiciliaria? ¿Qué cronograma de regularización de pagos existe?

RESPUESTA N° 887

El Ministerio de Salud informa que al 16 de noviembre de 2026, el INSSJP no registra saldos pendientes de pago con instituciones de discapacidad, centros de rehabilitación ni prestadores de atención domiciliaria. Ello, en virtud de que las obligaciones registradas por dichos conceptos fueron canceladas conforme al cronograma de pagos del Instituto.

Por otro lado, puede consultar la información relativa a la ejecución presupuestaria de los programas nacionales de discapacidad y a la actualización continua de los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas en las respuestas a las Preguntas N° 230, N° 260 y N° 262 del presente informe.

PREGUNTA N° 888

JUSTICIALISTA

> ¿Qué medidas se están implementando para garantizar el funcionamiento del PAMI frente a los reclamos de prestadores, las dificultades de atención y las denuncias por demoras en turnos, estudios y prestaciones médicas?

RESPUESTA N° 888

El Ministerio de Salud informa que el INSSJP garantiza el funcionamiento de su sistema prestacional y la cobertura de sus afiliados sin interrupciones. El Instituto implementa medidas con el objetivo de ordenar los circuitos administrativos y de pago, pagar las prestaciones efectivamente auditadas y hacer del control del gasto uno de los ejes centrales de gestión.
Ese ordenamiento da previsibilidad y transparencia al sistema y permite asegurar la continuidad de todas las prestaciones médicas.

Para eso se regularizaron los circuitos de liquidación y pago a prestadores, se simplificaron los procedimientos de autorización y facturación. La provisión de insumos se ordenó mediante nuevos procesos licitatorios cuando correspondiera. Se reforzó la auditoría del cumplimiento de los prestadores y se avanzó en la receta electrónica y la validación digital, que agilizan el acceso de los afiliados y fortalecen el control.
Los reclamos puntuales por demoras en turnos, estudios o prestaciones no reflejan una interrupción general de la cobertura. Cada caso se tramita por los canales de atención del Instituto. Cuando la demora se debe a un incumplimiento del prestador, el INSSJP interviene para garantizar la prestación al afiliado y aplica las medidas contractuales que correspondan.

PREGUNTA N° 903

JUSTICIALISTA

> Programas nacionales de salud y acceso a medicamentos: Teniendo en cuenta la situación crítica que atraviesa el sistema de salud de la provincia del Chubut y los reports sobre un incremento de las infecciones de transmisión sexual (ITS), ¿qué plan de contingencia o reasignación presupuestaria prevé implementar el Gobierno nacional para mitigar el impacto de los recortes en programas esenciales como el Plan ENIA y el Programa Remediar? ¿Qué medidas se adoptarán para garantizar la provisión de medicamentos destinados al tratamiento de patologías crónicas y agudas en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Chubut, especialmente para la población en situación de vulnerabilidad?
> Frente a la reducción, discontinuidad o eventual desarticulación del Programa Remediar, ¿qué medidas paliativas instrumentará el Gobierno nacional para reparar el impacto sanitario y social que esta decisión provoca en la población que depende de los centros de atención primaria? ¿Cómo garantizará el acceso gratuito y oportuno a los medicamentos esenciales y qué presupuesto específico destinará a ese objetivo?

RESPUESTA N° 903

El Ministerio de Salud informa que desarrolla políticas sanitarias orientadas a fortalecer el acceso a la atención de la salud, la prevención de enfermedades y la provisión de medicamentos esenciales, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en articulación con las jurisdicciones provinciales.

En relación con el Programa Remediar, pueden consultar la respuesta de la Pregunta N° 1101 del presente informe.

Por último, y respecto a lo consultado sobre el Programa Nacional De Salud Sexual Y Reproductiva, la información que usted solicita puede consultarla en la Preguntas N°166 del presente informe y la Pregunta N°1569 del informe N°145

PREGUNTA N° 914

JUSTICIALISTA

> ¿Cuál es el plan del Gobierno para sostener el sistema científico y tecnológico argentino? ¿Cuántos investigadores y trabajadores del sistema científico dejaron sus funciones desde diciembre de 2023 y qué medidas se adoptarán para evitar la pérdida de recursos humanos altamente calificados?

RESPUESTA N° 914

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que trabaja para sostener el sistema científico y tecnológico argentino. Eso está sujeto a las previsiones presupuestarias que en definitiva se definan teniendo este área una planificación de máxima media y mínima para el desarrollo de los distintos planes que se proyectarán para el año entrante, priorizándose los proyectos de mayor impacto federal.

Con respecto al personal, se informa:

CONAE:

Bajas de Personal	2023	2024	2025	2026
PLANTA PERMANENTE	0	10	11	17
CONTRATADOS	1	12	4	8
TRANSITORIOS	0	0	0	2
Total	**1**	**22**	**15**	**27**
Jubilaciones		**5**	**7**	**3**

Altas de Personal	2023	2024	2025	2026
PLANTA PERMANENTE	0	0	0	0
CONTRATADOS	0	0	3	8
TRANSITORIOS	0	0	2	0
TOTAL	0	0	5	8

Por otra parte, se inofrma que el incremento presupuestario y la aprobación de la actualización del Plan Espacial Nacional que se proyecta, permitirá implementar acciones para mitigar la perdida de capital humano calificado y a su vez viabilizar el incremento de ocupación de nuevo talento humano, tanto el sector público como en el privado.

En relación al CONICET, se informa:

CONICET:

Total del período	Altas ene-23 – oct-26	Bajas ene-23 – oct-26	Saldo neto ene-23 – oct-26
(CIC + Becarios + CPA, ene-2023 a oct-2026)	**9.726**	**12.547**	**-2.821**

1. Altas (incorporaciones)

Categoría	2023	2024	2025	2026 ene–oct (a)	Total ene-23 – oct-26	Proyección 2027 (b)
Investigadores (CIC)	698	51	319	59	**1.127**	400
Becarios	2.775	1.798	1.807	1.891	**8.271**	2.160
Doctorales	*1.680*	*1.212*	*1.266*	*1.300*	*5.458*	*1.300*
Postdoctorales	*1.095*	*586*	*541*	*591*	*2.813*	*860*
Personal de Apoyo (CPA)	298	3	22	5	**328**	100
Total	**3.771**	**1.852**	**2.148**	**1.955**	**9.726**	**2.660**

2. Bajas (desvinculaciones)

Categoría	2023	2024	2025	2026 ene–oct (a)	Total ene-23 – oct-26	Proyección 2027 (b)
Investigadores (CIC)	367	378	281	326	**1.352**	350
Becarios	3.276	2.401	2.471	2.434	**10.582**	3.510
Doctorales	*1.862*	*1.758*	*1.615*	*1.778*	*7.013*	*3.040*
Postdoctorales	*1.414*	*643*	*856*	*656*	*3.569*	*470*
Personal de Apoyo (CPA)	245	173	109	86	**613**	150
Total	**3.888**	**2.952**	**2.861**	**2.846**	**12.547**	**4.010**

3. Saldo neto (altas – bajas)

Categoría	2023	2024	2025	2026 ene–oct (a)	Total ene-23 – oct-26	Proyección 2027 (b)
Investigadores (CIC)	+331	-327	+38	-267	**-225**	+50
Becarios	-501	-603	-664	-543	**-2.311**	-1.350
Doctorales	*-182*	*-546*	*-349*	*-478*	*-1.555*	*-1.740*
Postdoctorales	*-319*	*-57*	*-315*	*-65*	*-756*	*+390*
Personal de Apoyo (CPA)	+53	-170	-87	-81	**-285**	-50
Total	**-117**	**-1.100**	**-713**	**-891**	**-2.821**	**-1.350**

4. Dotación al cierre de cada año

Categoría	Dic. 2023	Dic. 2024	Dic. 2025	Oct. 2026 (a)	Variación dic-22 → oct-26	Dic. 2027 (b)(c)
Investigadores (CIC)	12.176	11.849	11.887	11.620	**-225**	12.000
Becarios	10.905	10.302	9.638	9.095	**-2.311**	8.500
Doctorales	*8.479*	*7.933*	*7.584*	*7.106*	*-1.555*	*6.000*
Postdoctorales	*2.426*	*2.369*	*2.054*	*1.989*	*-756*	*2.500*
Personal de Apoyo (CPA)	3.036	2.866	2.779	2.698	**-285**	2.666
Total	**26.117**	**25.017**	**24.304**	**23.413**	**-2.821**	**23.166**

Notas

(a) 2026: solo enero a octubre (datos ejecutados). No se incluyen noviembre ni diciembre.

(b) 2027: proyección. CIC: 35 bajas por mes (feb–nov) y altas en sep (125), oct (125) y nov (150). CPA: 15 bajas por mes (feb–nov) y 50 altas en oct y nov. Becas: movimientos concentrados en abril y agosto.

(c) La proyección 2027 parte de su propia dotación estimada a dic. 2026 (CIC 11.950 · CPA 2.716 · Doctorales 7.740 · Postdoctorales 2.110), independiente de los datos 2026 de este informe, que llegan hasta octubre.

PREGUNTA N° 915

JUSTICIALISTA

> Educación, ciencia y universidades. ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la situación salarial de los docentes universitarios y de los investigadores del sistema científico nacional? ¿Qué mecanismo de actualización salarial se prevé para evitar que continúe el deterioro de sus ingresos?
> ¿Qué evaluación realiza el Gobierno sobre el financiamiento de las universidades nacionales? ¿Cómo garantiza el normal funcionamiento de las instituciones cuando las partidas destinadas a gastos operativos no evolucionan al mismo ritmo que los costos de funcionamiento?

RESPUESTA N° 915

El Ministerio de Capital Humano informa que en materia salarial, en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe se acompaña la evolución porcentual de los incrementos salariales otorgados al personal docente y no docente de las Universidades Nacionales (acumulado enero 2024 – octubre 2026).

Asimismo, se informa que la sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto garantiza el normal funcionamiento de las universidades nacionales.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que en lo que respecta a los investigadores del CONICET, el sueldo bruto de inicio de un investigador está en el orden de los $2.600.000.

A medida que se avanza en la carrera, los sueldos se incrementan siendo el de un investigador principal, aproximadamente, $4.400.000; y el de un superior oscila entre los $5.000.000.

Asimismo, cuentan con la posibilidad de incorporar un cargo docente simple y otros ingresos por productividad originadas por asesoría y servicios tecnológicos.

El Conicet paga puntualmente $43.000 millones mensuales en sueldos por 14.318 miembros de la carrera y 1.252 administrativos.

Respecto a la becas, por las mismas se abonan estipendios por $12.000 millones mensuales.

La actualización de los salarios y de las becas ocurre en el marco de los acuerdos paritarios.

El CONICET, no ha visto afectado el funcionamiento de sus más de 320 unidades ejecutoras en los ejercicios 2024, 2025 y lo que va del 2026, contrariamente a otras épocas, no ha habido problemas en el pago de los servicios públicos, ni en los servicios de seguridad y limpieza, habiéndose efectuado numerosas obras menores.

Incluso, a fines del 2024, se reactivó el ARA Austral, después de 2 años de inactividad, y en setiembre de 2026 entró a dique seco en el arsenal Puerto Belgrano para una reparación integral, habiéndosele incorporado equipamiento de última generación para la exploración submarina. En estos momentos, el buque se encuentra en su base de Mar del Plata continuando el alistamiento para próximas campañas.

PREGUNTA N° 917

JUSTICIALISTA

> Federalismo y situación de las provincias. 22. ¿Qué criterios utiliza el Poder Ejecutivo para distribuir los recursos nacionales entre las provincias? ¿Puede informar la evolución de las transferencias discrecionales y automáticas a cada jurisdicción durante 2026, discriminando los montos en términos nominales y reales? 23. ¿Qué respuesta tiene el Gobierno frente a los reclamos de las provincias por la paralización de obras públicas nacionales? ¿Existe un relevamiento actualizado de las obras suspendidas, neutralizadas o abandonadas, con identificación de su ubicación, grado de avance y presupuesto necesario para finalizarlas? 24. En el caso de la provincia del Chubut, ¿qué compromisos concretos asumió el Gobierno nacional respecto del financiamiento de obras de infraestructura, rutas nacionales, viviendas, servicios públicos y programas de desarrollo productivo? ¿Qué grado de cumplimiento registra cada uno de esos compromisos? 25. ¿Qué política tiene prevista el Gobierno para las provincias patagónicas frente al incremento de los costos de transporte, energía y logística, y las particularidades climáticas y geográficas de la región? ¿Se contempla algún esquema diferencial de compensación o asistencia? 26. ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar la continuidad de las obras viales y de mantenimiento de rutas nacionales, considerando su importancia para la conectividad, la seguridad vial y el desarrollo de las economías regionales?

RESPUESTA N° 917

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que, en el marco del régimen vigente, la distribución de recursos de origen nacional entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige principalmente por mecanismos automáticos establecidos por ley, sobre los cuales el Poder Ejecutivo Nacional no tiene facultades de modificación. La Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal fija una distribución primaria del 41,64% para el Estado Nacional (que incluye el 1,40% para C.A.B.A de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.606), el 57,36% para el conjunto de las 23 provincias, y el 1% para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional. A su vez, la distribución secundaria entre jurisdicciones se efectúa conforme a los coeficientes fijos del artículo 4° de dicha norma. A estos recursos se suman los provenientes de leyes y regímenes especiales, como los vinculados a los impuestos a los Bienes Personales, el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Combustibles, cada uno con sus propias pautas de asignación, y las compensaciones derivadas del Consenso Fiscal ratificado por la Ley N° 27.429.

La porción de los recursos sujeta a decisión del Poder Ejecutivo corresponde a las transferencias no automáticas. Dentro de ellas, los Aportes del Tesoro Nacional se integran con el 1% de la masa coparticipable, pero su asignación responde a la finalidad que les fija el artículo 5° de la Ley N° 23.548, que es atender situaciones de emergencia y desequilibrios

financieros de los gobiernos provinciales. Las restantes transferencias no automáticas, destinadas a obra pública, educación, salud y asistencia a cajas previsionales no transferidas, se asignan según los criterios de cada programa o convenio, dentro de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que ha suscripto Acuerdos Marco de Colaboración diversas Provincias y Municipios, mediante los cuales se dispusieron la transferencia de ciertas obras a las provincias, y se definieron la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento.

PREGUNTA N° 924

JUSTICIALISTA

> PAMI y la atención de jubilados en Chubut: ¿Cuál es la deuda que mantiene actualmente el PAMI con hospitales, clínicas, sanatorios, círculos médicos, médicos de cabecera y demás prestadores de Chubut? Se solicita informar montos, períodos adeudados y fechas previstas de cancelación.
> ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo actualizar los aranceles que PAMI reconoce a los prestadores de la Patagonia, considerando los mayores costos operativos, las distancias y las dificultades de acceso propias de la región? ¿Qué criterio se utiliza para determinar esos valores?
> ¿Cuántos afiliados de PAMI residen en Chubut y cuál es la cobertura efectiva de médicos de cabecera, especialistas, centros de diagnóstico, internación y atención domiciliaria en cada localidad? Se solicita información desagregada por departamento y localidad.
> ¿Qué respuesta dará el Gobierno nacional a la propuesta de la Provincia del Chubut para asumir niveles de atención sanitaria de PAMI? ¿Se evaluó su impacto financiero y qué recursos nacionales se garantizarían para evitar trasladar obligaciones y costos a las arcas provinciales?

RESPUESTA N° 924

El Ministerio de Salud informa que la deuda registrada por el INSSJP con Hospitales Públicos, Círculos Médicos, Sanatorios y Clínicas de la Provincia del Chubut es de $107.333.270, 67. La totalidad corresponde al período enero a junio de 2026.

Con relación a los valores del Nomenclador de la región Patagonia, se hace saber que dicho nomenclador presenta un coeficiente del 20% adicional para Patagonia Norte (UGLs XVI, XX y XXVII) y de un 40% para Patagonia Sur (UGLs XVII, XXVIII y XXXIII). Asimismo, se informa que el Instituto se encuentra en diálogo permanente con los prestadores para continuar garantizando tanto el servicio prestacional a través de la Red de Salud como la gestión eficiente de recursos.

En cuanto a su consulta acerca del régimen y cronograma de pagos del INSSJP, la información se encuentra incluida en la respuesta a la pregunta N°315 del presente Informe.

Con respecto a la cobertura prestacional de la provincia de Chubut se informa que el detalle de la misma se encuentra en el Anexo VII Pregunta N°924 Informe N°146. Asimismo, se hace saber que puede la información vinculada a la cantidad de afiliados en esa provincia se encuentra en el Anexo VIII Pregunta N°924 Informe N°146

Por último, se informa que el Instituto no ha recibido ninguna propuesta formal de las autoridades gubernamentales de la provincia de Chubut relacionadas con su consulta.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 924, Informe 146

- INSSJP - Anexo VII - Pregunta 924 - Informe 146.xlsx
- INSSJP - Anexo VIII - Pregunta 924 - Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 930

JUSTICIALISTA

> Gas, tarifas y Régimen de Zona Fría.31. La Ley 27.828 modificó el Régimen de Zona Fría y vinculó la bonificación adicional a criterios de consumo base y a la inscripción en el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF). ¿Qué impacto concreto tendrá esta modificación sobre los hogares de Chubut y cuántos usuarios podrían dejar de recibir el beneficio que tenían bajo el régimen anterior ?
> ¿Por qué se decidió condicionar el acceso a la bonificación adicional por Zona Fría a determinados criterios socioeconómicos y de inscripción, cuando las bajas temperaturas y las necesidades de calefacción de la Patagonia responden a condiciones geográficas y climáticas que afectan transversalmente a la población?
> ¿Qué mecanismos de información, inscripción, revisión y reclamo implementará el Gobierno para evitar que jubilados, personas con discapacidad, hogares de ingresos medios y familias de localidades alejadas pierdan el beneficio por dificultades administrativas o falta de información?
> ¿Puede informar, localidad por localidad, cuántos usuarios residenciales de Chubut conservarán la bonificación, cuántos accederán a la bonificación adicional y cuántos quedarán excluidos, indicando el impacto estimado en sus facturas durante los meses de mayor consumo?
> ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar que el costo de calefaccionar una vivienda en la Patagonia no se convierta en una carga desproporcionada para los hogares, especialmente en localidades cordilleranas y zonas rurales?
> ¿Cómo explica el Gobierno nacional que, por un lado, se hayan otorgado concesiones o transferencias de áreas petroleras en el marco del denominado Plan Andes bajo condiciones que, según se ha denunciado, implicarían una reducción de regalías del 3 % y una disminución del empleo, mientras que, por otro lado, se incrementan entre un 30 % y un 50 % los cargos de transporte y distribución del gas que impactan en las facturas de los usuarios de la Zona Fría? ¿Puede informar los fundamentos técnicos, económicos y regulatorios de ambas decisiones y qué medidas adoptará para evitar que sus costos recaigan sobre los trabajadores y los hogares de Chubut?

RESPUESTA N° 930

El Ministerio de Economía informa que la modificación introducida por la Ley 27.828 no implica una reducción de la cobertura del beneficio histórico del Régimen de Zona Fría para los usuarios de la provincia del Chubut. En efecto, la citada norma mantuvo expresamente los beneficios correspondientes a la Región Patagónica, dentro de la cual se encuentra comprendida la totalidad de la provincia del Chubut. En consecuencia, la continuidad de dicho beneficio no se encuentra supeditada a la inscripción en el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF) ni al cumplimiento de los criterios socioeconómicos establecidos para acceder a la bonificación adicional por Zona Fría. Por lo tanto, en lo que respecta a la

provincia del Chubut, no se prevé que los usuarios pierdan el beneficio histórico como consecuencia de los nuevos requisitos de focalización.

Asimismo, el Gobierno nacional, a través de la Secretaría de Energía, dispone de mecanismos de información, inscripción, actualización de datos, consulta y revisión destinados a facilitar el acceso de los hogares a los beneficios previstos en el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). Conforme al Decreto 943/2025, el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF) se conforma a partir de la información del anterior Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), por lo que los usuarios previamente inscriptos no deben realizar una nueva inscripción, sin perjuicio de la posibilidad de actualizar sus datos cuando resulte necesario.

La inscripción y actualización de datos pueden realizarse a través del sitio web oficial www.argentina.gob.ar/subsidios o de manera presencial en las oficinas de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), conforme a lo previsto en el Decreto N° 943/2025 y la Disposición de la ex Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético 1/2026. Esta alternativa presencial facilita el acceso al régimen de aquellas personas que presentan dificultades de conectividad, acceso a herramientas tecnológicas o para realizar trámites digitales.

Adicionalmente, se encuentran disponibles canales de información, atención y orientación a través del sitio web oficial de subsidios energéticos, formularios de consulta y la línea telefónica gratuita 0800-222-7376, destinados a facilitar el acceso a la información y canalizar las consultas de los usuarios.

PREGUNTA N° 934

JUSTICIALISTA

> Transporte, conectividad y subsidios. ¿Qué recursos nacionales se destinaron durante 2025 y 2026 al transporte público de pasajeros en Chubut, discriminando transporte urbano, interurbano y de larga distancia?
> ¿Cómo evolucionaron esos fondos en términos reales respecto de 2023?
> Tras el cambio del esquema de subsidios al transporte y la focalización de la asistencia en la demanda, ¿qué evaluación realizó el Gobierno sobre el impacto de esa política en las tarifas que pagan los usuarios de Chubut y en la sostenibilidad de las empresas prestatarias?
> ¿Qué medidas concretas adoptará el Estado nacional para garantizar la conectividad entre las ciudades y localidades de Chubut, considerando las grandes distancias, la baja densidad poblacional y la dependencia del transporte terrestre para acceder a servicios de salud, educación y trabajo?
> ¿Se contempla un esquema diferencial de compensaciones o asistencia para el transporte público de la Patagonia, atendiendo los mayores costos de combustible, mantenimiento, repuestos y kilómetros recorridos? En caso negativo, ¿cuáles son los fundamentos?
> ¿Qué acciones lleva adelante el Gobierno nacional para sostener y mejorar las rutas nacionales que atraviesan Chubut, en particular las indispensables para el transporte de pasajeros, la actividad productiva, el turismo y la atención de emergencias? Se solicita informar obras, presupuesto ejecutado y cronograma de mantenimiento.

RESPUESTA N° 934

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional garantiza el acceso equitativo al transporte en la Provincia de Chubut mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Este esquema otorga un descuento del 55% sobre el valor de la tarifa a los beneficiarios comprendidos en el artículo 5° de la resolución 975 del 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias, alcanzando a los usuarios de las localidades chubutenses incorporadas al Sistema SUBE.

El detalle histórico y actualizado de los montos transferidos por jurisdicción, período y concepto se encuentra publicado y disponible para su consulta pública en el sitio web institucional de la Secretaría de Transporte, a través del siguiente enlace: https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/.

En relación a la pregunta sobre las medidas concretas que adoptará el Estado nacional para garantizar la conectividad entre las ciudades y localidades de Chubut, considerando las grandes distancias, se destaca que, en el marco de las competencias establecidas por la Constitución Nacional (artículo 121) y el régimen federal argentino, la planificación, regulación

y prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter provincial e interurbano dentro de una misma jurisdicción constituyen facultades no delegadas al Gobierno Nacional, recayendo su responsabilidad primaria en la Provincia del Chubut.

PREGUNTA N° 936

JUSTICIALISTA

> Actividad petrolera, transición productiva y empleo. ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre la caída de la producción petrolera en la Cuenca del Golfo San Jorge y su impacto sobre el empleo, las regalías provinciales, las pymes proveedoras y la actividad económica de Comodoro Rivadavia y localidades cercanas?
> Frente a la salida de YPF de áreas maduras y al proceso de traspaso de concesiones, ¿qué garantías exigirá el Estado nacional —en coordinación con la Provincia— a las empresas operadoras para sostener inversiones, niveles de producción, mantenimiento de instalaciones y puestos de trabajo?
> ¿Qué políticas nacionales específicas existen para acompañar la reconversión productiva de la Cuenca del Golfo San Jorge, promover la recuperación secundaria y terciaria de yacimientos maduros y evitar que la transición energética deje atrás trabajadores y empresas locales?
> ¿Qué medidas de protección laboral y asistencia a las pymes de servicios petroleros se implementarán frente a despidos, suspensiones, reducción de contratos y caída de la actividad? ¿Puede informar la cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos perdidos en Chubut desde diciembre de 2023?
> Según los datos difundidos para el segundo trimestre de 2026, la desocupación en Comodoro Rivadavia-Rada Tilly alcanzó el 9,2 %. ¿Qué diagnóstico tiene el Gobierno nacional y qué programa concreto, con metas, presupuesto y plazos, implementará para generar empleo registrado en la región?

RESPUESTA N° 936

El Ministerio de Economía informa que en lo relativo al desarrollo de la actividad hidrocarburífera convencional en la Cuenca del Golfo San Jorge, el Estado Nacional ha implementado herramientas fiscales y tributarias destinadas a sostener la productividad y estimular las inversiones en yacimientos maduros. En particular, a través del Decreto N.º 59/2026, se dispuso la reducción de los derechos de exportación al crudo convencional mediante la elevación de los umbrales de precio internacional utilizados para su cálculo, impulsando la continuidad operativa y la aplicación de proyectos de recuperación secundaria y terciaria.

Por su parte, en el marco de la Ley N.º 26.197 (modificatoria de la Ley N.º 17.319), se establece que las provincias ejercen el dominio originario sobre los yacimientos de su territorio y actúan como Autoridad de Aplicación de los permisos y concesiones de explotación. En consecuencia, corresponde a la jurisdicción provincial —en ejercicio pleno de sus facultades regulatorias y de fiscalización— exigir a las empresas operadoras el cumplimiento de los planes de inversión, el mantenimiento de instalaciones, el cumplimiento del marco ambiental y las garantías operativas vinculadas a los procesos de cesión de áreas maduras de YPF S.A.

PREGUNTA N° 944

JUSTICIALISTA

> Ciencia, investigación y conservación de las ballenas. ¿Qué presupuesto nacional se asignó y ejecutó durante 2026 para el CENPAT-CONICET y sus institutos vinculados en Puerto Madryn, discriminando gastos de funcionamiento, salarios, becas, equipamiento, campañas de campo y proyectos de investigación?
> ¿Cómo garantizará el Gobierno la continuidad de los censos aéreos, estudios poblacionales, análisis sanitarios y monitoreo ambiental de la ballena franca austral que realizan equipos científicos del CENPAT-CONICET y otras instituciones en Península Valdés y el Golfo Nuevo?
> Ante la mortandad extraordinaria de ballenas registrada durante la temporada 2026, ¿qué recursos extraordinarios aportó o prevé aportar el Estado nacional para financiar necropsias, análisis toxicológicos y microbiológicos, toma y conservación de muestras, investigación de posibles causas y seguimiento sanitario de la población?
> ¿Qué coordinación existe entre la Secretaría de Ciencia y Tecnología, CONICET, los organismos ambientales nacionales y la Provincia del Chubut para investigar las causas de la mortandad de ballenas y establecer protocolos de respuesta? ¿Qué resultados preliminares están disponibles y cuándo se publicarán los informes técnicos?
> ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para evitar que la reducción presupuestaria del sistema científico nacional comprometa investigaciones estratégicas para Chubut, su biodiversidad marina, la conservación de especies protegidas y una actividad turística que genera empleo e ingresos en la región?

RESPUESTA N° 944

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo relativo al presupuesto del CENPAT:

	FUNCIONAMIENTO CENPAT	
	PRESUPUESTOS APROBADOS 2026	**PAGADO AL 11/11/2026**
CCT CENPAT	1.320.000.000	1.240.408.000
CESIMAR - CENPAT	8.196.000	8.196.000
CIMAS	3.652.000	3.652.000
IBIOMAR - CENPAT	6.900.000	6.900.000
IDEAUS - CENPAT	6.184.000	6.184.000
IIDEPYS	4.321.000	4.321.000

INBIOP	19.324.000	16.134.000
IPCSH - CENPAT	4.535.000	4.535.000
IPEEC - CENPAT	10.080.000	10.080.000
IPGP - CENPAT	7.366.000	7.366.000
TOTAL	**1.390.558.000**	**1.307.776.000**

PREGUNTA N° 950

JUSTICIALISTA

> Producción, industria y desarrollo económico. ¿Qué evaluación hace el Gobierno sobre la situación de la industria nacional y las economías regionales frente a la apertura de importaciones? ¿Qué herramientas se utilizarán para evitar el cierre de empresas y la destrucción de puestos de trabajo?
> ¿Qué políticas específicas se están implementando para sostener a las pequeñas y medianas empresas, que constituyen una fuente central de empleo y producción en el país? ¿Existe un programa de financiamiento con tasas accesibles y beneficios fiscales para las empresas que mantengan o amplíen su plantilla laboral?
> ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para garantizar que el desarrollo de los recursos energéticos y mineros se traduzca en empleo argentino, industrialización, infraestructura y desarrollo de las provincias productoras? ¿Qué mecanismos de control existen sobre el cumplimiento de esos compromisos?

RESPUESTA N° 950

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°71 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) es una herramienta central para el desarrollo de los recursos energéticos y mineros. De los proyectos aprobados, 26 corresponden a estos sectores, en nueve provincias productoras. En petróleo y gas, los 11 proyectos aprobados abarcan toda la cadena de valor: la producción de hidrocarburos, el transporte y almacenamiento a través de oleoductos, gasoductos y poliductos, el procesamiento y fraccionamiento de gas, la licuefacción de gas natural, la producción de fertilizantes y la infraestructura de exportación. En minería, los 13 proyectos aprobados comprenden la extracción y el procesamiento en origen de litio, cobre, oro y plata. En energía eléctrica, los dos proyectos aprobados amplían la generación renovable, solar y eólica. La nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

Con respecto a los datos referidos al empleo y mecanismos de control, se sugiere consultar la respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe.

Por otra parte, se informa que el gobierno impulsa la competitividad industrial en el marco de un proceso de normalización del comercio exterior y adecuación de la política comercial a los compromisos del MERCOSUR. Entre las medidas se destacan la reducción de aranceles a insumos de uso difundido para la industria y bienes de capital, la eliminación de impuestos que encarecían la producción y la simplificación regulatoria.

Asimismo, promueve el financiamiento productivo en un contexto de tasas de interés descendentes, la modernización tecnológica de las PyMEs mediante el KIT 4.0, la coordinación junto al INTI y la integración de proveedores nacionales a través de rondas de negocios vinculadas al RIGI. Complementariamente, dispone de instrumentos de defensa comercial frente a prácticas desleales, como el dumping y las importaciones subsidiadas. Esto ha permitido mejorar la productividad, facilitar las inversiones, fortalecer las cadenas de valor y generar condiciones para sostener y crear empleo.

PREGUNTA N° 952

JUSTICIALISTA

> Institucionalidad, transparencia y funcionamiento del Estado. El artículo 101 de la Constitución Nacional establece la obligación del jefe de Gabinete de concurrir mensualmente al Congreso para informar sobre la marcha del Gobierno. ¿Cuáles fueron las razones por las que desde su asunción el 30 de junio de 2026 no se había concretado una presentación ante el Senado ni ante la Cámara de Diputados? ¿Qué mecanismos adoptará para garantizar el cumplimiento regular de esta obligación constitucional?
> ¿Qué controles implementó el Poder Ejecutivo sobre las contrataciones, compras y transferencias de fondos públicos realizadas durante la actual gestión? ¿Puede informar qué organismos de control intervinieron y cuáles fueron las principales observaciones detectadas?. ¿Qué evaluación realiza el Gobierno sobre el impacto institucional de la utilización reiterada de decretos de necesidad y urgencia para modificar estructuras administrativas, competencias ministeriales y políticas públicas? ¿Qué criterios se utilizan para determinar cuándo existe una verdadera necesidad y urgencia que justifique eludir el procedimiento legislativo ordinario?

RESPUESTA N° 952

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°507 del presente informe.

-

PREGUNTA N° 954

JUSTICIALISTA

> Política exterior y soberanía nacional. ¿Cuál es la posición del Gobierno respecto del reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas? ¿Qué acciones diplomáticas concretas se llevaron adelante durante 2026 para fortalecer la posición argentina ante los organismos internacionales?
> ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el vínculo estratégico con Brasil y los demás países del Mercosur? ¿Qué medidas se están adoptando para proteger la producción nacional y los intereses comerciales argentinos en el marco de las negociaciones internacionales?

RESPUESTA N° 954

El Gobierno Nacional sostiene de manera firme e irrenunciable el reclamo de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La recuperación del ejercicio pleno de nuestra soberanía constituye un objetivo permanente de la política exterior argentina y un mandato establecido expresamente en la Constitución Nacional.

La ocupación británica de las Islas Malvinas constituye una situación colonial reconocida internacionalmente pendiente de resolución debido a un constante rechazo del Reino Unido a sentarse a negociar una solución, actuando como si la misma no existiese.

Todas las acciones que lleva a cabo el Estado Nacional en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, tienen como fundamento el mandato establecido en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional y buscan mantener vigente la reivindicación argentina, procurando a su vez retomar negociaciones con el Reino Unido para resolver la disputa, por medios pacíficos, en el marco del derecho internacional.

Asimismo, el Gobierno Nacional continuará recurriendo a todas las herramientas diplomáticas, jurídicas y políticas a su disposición para defender los derechos soberanos de nuestro país e impedir la explotación ilegítima de sus recursos naturales.

En el ámbito multilateral, el accionar argentino está fundamentalmente dirigido a ratificar la persistencia de la disputa de soberanía con el Reino Unido, y consolidar así como ampliar los apoyos existentes a la posición nacional en la Cuestión Malvinas.

Además de las Naciones Unidas, existen numerosos organismos y foros regionales que han renovado el respaldo a la posición argentina en la disputa.

En 2026, la Cuestión de las Islas Malvinas fue abordada en diversas reuniones celebradas en el marco de foros regionales y multilaterales, tales como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), mediante la Declaración de Bogotá (21 de marzo,

párrafo 8); la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS), mediante la Declaración de Río (8 y 9 de abril, párrafos 10 y 11); la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas (24 de junio); el MERCOSUR, mediante la Declaración Especial de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre la Cuestión de las Islas Malvinas (30 de junio); el Grupo de los 77 y China, mediante su Declaración Ministerial (25 de septiembre, párrafos 445 y 446) y la Cumbre Iberoamericana, mediante el Comunicado Especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas (5 de noviembre).

En particular, el 25 de junio de 2026, el Comité Especial de Descolonización (C-24) adoptó, por consenso, una nueva resolución sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, que contó con el copatrocinio de la totalidad de los miembros latinoamericanos del Comité Especial. El debate registró un elevado nivel de participación, con un total de 31 intervenciones, 25 en ejercicio en capacidad nacional y 6 en representación de grupos regionales, por primera vez en mucho tiempo. Intervinieron a favor de la posición nacional: MERCOSUR, SICA, CELAC, Grupo de los 77 y China, y Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS).

Cabe señalar que, en el marco de la apertura del 81° período de sesiones de la Asamblea General, el 22 de septiembre de 2026, el Canciller Pablo Quirno ejerció el derecho a réplica ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en respuesta a una mención inédita e histórica, en dicho marco, del Primer Ministro del Reino Unido sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Legislador: LÓPEZ,CÁNDIDA CRISTINA

PREGUNTA N° 1159

JUSTICIALISTA

> Empleo ¿Cuántos puestos de trabajo perdió o generó la industria de Tierra del Fuego desde diciembre de 2023 hasta el último mes disponible? Informe la evolución mensual por rama y localidad, diferenciando despidos, retiros voluntarios, suspensiones y contratos no renovados. ¿Qué respuesta concreta ofrece el Gobierno a los trabajadores que quedaron sin empleo y qué resultados tuvieron las medidas adoptadas?
> Trabajo ¿Qué fábricas de Tierra del Fuego cerraron, suspendieron su producción o redujeron su actividad desde diciembre de 2023? Identifique los establecimientos, las causas informadas y los trabajadores afectados, distinguiendo cierres definitivos y paralizaciones temporales. ¿En cuáles intervino el Gobierno nacional y qué gestiones realizó para evitar su cierre o lograr su reactivación?
> Trabajo En el Informe 143, el Gobierno sostuvo que las modificaciones aplicadas a la industria fueguina tendrían efectos positivos sobre el empleo. ¿Qué resultados puede mostrar hoy para sostener esa previsión? Compare producción, empleo e importaciones desde su implementación. Remita los estudios técnicos invocados y explique qué medidas revisará si los resultados no coinciden con los objetivos anunciados.

RESPUESTA N° 1159

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1216 del presente informe.

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que las situaciones que atraviesan los distintos establecimientos industriales en el marco del subrégimen de promoción industrial de Tierra del Fuego deben ser consideradas en función de las particularidades de cada actividad y de las condiciones en las que operan las respectivas empresas.

De acuerdo con relevamientos realizados por el Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, el subrégimen registró más de 6.600 puestos de trabajo en septiembre del corriente año. Entre los rubros con mayor participación se destacan la industria electrónica y la plástica, que concentran el 78% y el 10%, respectivamente.

Por otra parte, la evaluación de los efectos de las medidas implementadas requiere considerar de manera conjunta la evolución de la producción, el empleo, las condiciones de competitividad y el comportamiento del comercio exterior, contemplando asimismo los distintos factores que inciden sobre la actividad industrial.

En este sentido, el Gobierno Nacional considera que la evaluación de las políticas implementadas debe sustentarse en el seguimiento de los indicadores sectoriales y en su contribución al desarrollo de actividades productivas sostenibles, de acuerdo con los objetivos establecidos.

En relación con la situación de los establecimientos industriales radicados en la Provincia de Tierra del Fuego, corresponde señalar que el Poder Ejecutivo Nacional ha mantenido vigente el marco normativo de promoción industrial establecido por la Ley 19.640 y sus normas complementarias, otorgando a las empresas beneficiarias un horizonte temporal de previsibilidad para el desarrollo de sus actividades y la planificación de sus inversiones.

En particular, mediante el Decreto 727/21 se estableció la extensión de los derechos y obligaciones correspondientes a las empresas industriales alcanzadas por el régimen hasta el 31 de diciembre de 2038, sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones allí previstos. En ese marco, las empresas beneficiarias tuvieron la posibilidad de manifestar su voluntad de adhesión al nuevo esquema de continuidad de los beneficios promocionales.

Desde entonces, y conforme a los registros administrativos correspondientes, solamente una empresa ha solicitado la baja del régimen de promoción industrial, por razones ajenas a las condiciones y beneficios establecidos en el marco de la política de promoción industrial.

En consecuencia, resulta necesario distinguir entre las decisiones empresariales relativas a la continuidad, reorganización o cese de sus actividades productivas y aquellas situaciones vinculadas específicamente con la vigencia de los beneficios promocionales. En efecto, la decisión de una empresa de suspender temporalmente su producción, reducir su actividad o cesar sus operaciones puede responder a circunstancias comerciales, financieras, productivas o estratégicas propias de cada establecimiento, que no necesariamente guardan relación con su situación dentro del régimen de promoción.

En cuanto a la intervención del Gobierno Nacional, los organismos competentes realizan el seguimiento de las empresas beneficiarias y tramitan las presentaciones que estas efectúan en el marco de la normativa vigente, adoptando las decisiones que corresponden dentro de sus respectivas competencias. Las alternativas que puedan instrumentarse para acompañar la actividad industrial deben encuadrarse en las atribuciones de cada organismo y considerar las condiciones concretas en las que se encuentra cada empresa.

Finalmente, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se enmarcan en una estrategia más amplia orientada a fortalecer la competitividad de la economía, ampliar la oferta de productos y facilitar el acceso de los consumidores a los bienes y servicios, promoviendo condiciones que favorezcan la inversión, la actividad productiva y la generación de empleo.

En ese sentido, las modificaciones implementadas han procurado remover distorsiones, reducir los costos asociados al comercio y mejorar las condiciones de competencia, entendiendo que una economía más competitiva constituye un factor relevante para el desarrollo de la actividad productiva y la generación de oportunidades laborales.

Cabe señalar que el régimen de promoción establecido por la Ley 19.640 continúa plenamente vigente y contempla condiciones promocionales diferenciales, entre ellas un territorio aduanero especial, beneficios tributarios nacionales y un tratamiento particular en materia de impuestos internos. Dichas condiciones constituyen instrumentos destinados a compensar las particularidades geográficas y económicas de la provincia y promover el desarrollo de su actividad productiva.

En cuanto a la evolución de los indicadores de producción, empleo e importaciones, corresponde señalar que su comportamiento responde a múltiples factores económicos y que no resulta técnicamente adecuado atribuir sus variaciones exclusivamente a las modificaciones normativas implementadas. Asimismo, las medidas adoptadas no estuvieron sustentadas en una proyección cuantitativa específica de generación de puestos de trabajo para la industria fueguina, sino en objetivos generales de mejora de la competitividad y ampliación de la oferta.

El enfoque del Gobierno Nacional prioriza el orden económico y la mejora de la competitividad estructural como condiciones necesarias para sostener la actividad económica y promover nuevas inversiones.

A su vez el Ministerio de Capital Humano señala que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1216 del presente informe.

PREGUNTA N° 1160

JUSTICIALISTA

> Producción ¿Cuánto bajaron los precios finales de los productos alcanzados por el Decreto 333/2025 como consecuencia de las medidas arancelarias e impositivas? Acompañe comparaciones de productos equivalentes y explique la metodología utilizada para distinguir esos efectos de otras variaciones de costos. ¿Cómo evalúa el Gobierno el beneficio para los consumidores frente a las consecuencias sobre la producción y el empleo fueguinos?

RESPUESTA N° 1160

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Decreto 333/25 llevó a 0% los aranceles de importación de celulares y consolas, y bajó los impuestos internos de otros electrodomésticos a 0% para los producidos en Tierra del fuego y a 9% para el resto.

De acuerdo a un relevamiento realizado por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, desde la sanción de la medida en mayo del 2025 hasta septiembre de 2026, los precios de celulares registraron una importante caída en términos reales, como consecuencia de una variación promedio de 8,3%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor elaborado por el INDEC aumentó en un 41,3%. Esto significa un aumento muy por debajo de la inflación para el principal producto afectado por el Decreto 333/25, y que claramente excede lo que podría deberse a otro tipo de cambio en los costos. Si bien la comparación es con datos internos ya que INDEC no publica específicamente la variación de precios de celulares, el Índice de Precios Mayorista (IPIM) de la categoría “equipos de radio, tv y comunicaciones”, que incluye celulares y TVs como productos principales, coincide en tendencia con la conclusión señalada. Más aún, para esta categoría, los precios aumentaron un 19,4% en los 12 meses previos a la sanción de la medida y solo un 4,6% en los 12 meses posteriores.

El principal impacto es en todos quienes compramos celulares, es decir la gran mayoría de argentinos que hoy usamos esa herramienta para múltiples tareas de la vida cotidiana (trabajo, finanzas personales, relaciones sociales, etc). Hoy un salario promedio de un trabajador registrado compra un 30% más de celulares que antes de la medida, y el impacto es mayor en trabajadores con salario no registrado ya que este aumentó en mayor proporción y puede acceder a un 80% más de celulares que antes. En ambos casos usamos datos de INDEC para esta comparación. Por lo tanto, creemos que el impacto positivo en el poder adquisitivo transversal en todo el país de esta y otras medidas en el mismo sentido constituyen el camino correcto.

PREGUNTA N° 1165

JUSTICIALISTA

> 5. Trabajo En respuestas anteriores se informó un compromiso empresarial de no efectuar despidos durante un año. ¿Qué empresas comprendió, durante qué período y cómo se controló su cumplimiento? Informe qué ocurrió con las suspensiones y los contratos temporarios, qué incumplimientos se detectaron y qué medidas se adoptaron. ¿Qué pasó al vencer el acuerdo y qué compromisos de continuidad laboral se encuentran vigentes?

RESPUESTA N° 1165

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1136 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1136 y a la N°1220 del presente informe.

PREGUNTA N° 1166

JUSTICIALISTA

> 6. Industria ¿Cuál es el futuro productivo que el Gobierno propone para Tierra del Fuego? Precise si se prevén nuevas modificaciones a los beneficios o requisitos del subrégimen industrial y qué metas de inversión, producción y empleo se proyectan para 2027. ¿Cómo garantizará previsibilidad a las empresas y participación de la provincia y los trabajadores en las decisiones que afecten su continuidad?

RESPUESTA N° 1166

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 333/25 llevó a 0% los aranceles de importación de celulares y consolas, y bajó los impuestos internos de otros electrodomésticos a 0% para los producidos en Tierra del fuego y a 9% para el resto.

De acuerdo a un relevamiento realizado por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, desde la sanción de la medida en mayo del 2025 hasta septiembre de 2026, los precios de celulares registraron una importante caída en términos reales, como consecuencia de una variación promedio de 8,3%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor elaborado por el INDEC aumentó en un 41,3%. Esto significa un aumento muy por debajo de la inflación para el principal producto afectado por el Decreto 333/25, y que claramente excede lo que podría deberse a otro tipo de cambio en los costos. Si bien la comparación es con datos internos ya que INDEC no publica específicamente la variación de precios de celulares, el Índice de Precios Mayorista (IPIM) de la categoría “equipos de radio, tv y comunicaciones”, que incluye celulares y TVs como productos principales, coincide en tendencia con la conclusión señalada. Más aún, para esta categoría, los precios aumentaron un 19,4% en los 12 meses previos a la sanción de la medida y solo un 4,6% en los 12 meses posteriores.

El principal impacto es en todos quienes compramos celulares, es decir la gran mayoría de argentinos que hoy usamos esa herramienta para múltiples tareas de la vida cotidiana (trabajo, finanzas personales, relaciones sociales, etc). Hoy un salario promedio de un trabajador registrado compra un 30% más de celulares que antes de la medida, y el impacto es mayor en trabajadores con salario no registrado ya que este aumentó en mayor proporción y puede acceder a un 80% más de celulares que antes. En ambos casos usamos datos de INDEC para esta comparación. Por lo tanto, creemos que el impacto positivo en el poder adquisitivo transversal en todo el país de esta y otras medidas en el mismo sentido constituyen el camino correcto.

PREGUNTA N° 1167

JUSTICIALISTA

> 8. Producción Tras la reducción a cero del aporte empresarial al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, ¿con qué recursos se financiarán los nuevos proyectos de diversificación? Informe el saldo disponible, los recursos comprometidos y los desembolsos efectivos. ¿Qué proyectos prevé financiar durante 2027, cuánto recibirá cada uno y cómo se distribuirán las inversiones entre Río Grande, Tolhuin y Ushuaia?

RESPUESTA N° 1167

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la Resolución 20/26 fijó en 0% la alícuota del aporte mientras persistan las condiciones que la motivaron. La medida no afecta la continuidad del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP) ni los compromisos ya asumidos, ya que el Fondo cuenta con un patrimonio fiduciario acumulado que alcanza para sostener la cartera vigente y financiar nuevas iniciativas de diversificación productiva.

Según el Decreto 111/25, los recursos se distribuyen así:

- 40% para infraestructura pública.
- 60% para el sector privado. Dentro de este bloque, un tercio se reserva para empresas que no pertenecen al régimen de promoción.

En 2027 el Fondo va a continuar con la ejecución de los proyectos aprobados de infraestructura pública. Las inversiones se distribuirán entre los proyectos que oportunamente apruebe el Comité conforme las pautas de evaluación vigentes.

PREGUNTA N° 1168

JUSTICIALISTA

> 7. Industria ¿Cuál es la situación de las empresas textiles y confeccionistas fueguinas respecto de su actividad, empleo y acceso al subrégimen industrial? Distinga las situaciones administrativas y judiciales que condicionan su funcionamiento. ¿Qué medidas se adoptarán para evitar nuevas pérdidas de empleo y permitir la continuidad o reactivación de los establecimientos que cumplan los requisitos correspondientes?

RESPUESTA N° 1168

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la situación de las empresas textiles y confeccionistas radicadas en Tierra del Fuego debe analizarse a partir del marco normativo específico establecido para la continuidad de los proyectos industriales de dicho sector.

En ese sentido, mediante el Decreto 594/23, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga de los derechos y obligaciones promocionales correspondientes al sector, hasta el 31 de diciembre de 2028, con la posibilidad de extender dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2033, bajo las condiciones previstas en la propia norma.

A tal efecto, el citado decreto estableció una serie de requisitos que las empresas debían cumplir para acceder a la continuidad de los beneficios promocionales.

En función de dicho marco normativo, la Autoridad de Aplicación llevó adelante el análisis de las solicitudes de adhesión presentadas por las empresas del sector. Como resultado de ese procedimiento, aquellas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos obtuvieron la aprobación de sus respectivas solicitudes y, consecuentemente, la continuidad de los beneficios promocionales en los términos del Decreto 594/23.

Por otra parte, respecto de aquellas empresas cuyas solicitudes fueron rechazadas, corresponde señalar que dicha decisión obedeció a la falta de cumplimiento de una o más de las condiciones exigidas por la normativa aplicable. En consecuencia, las decisiones administrativas adoptadas respondieron a la evaluación particular de cada solicitud y a la verificación de los requisitos establecidos para acceder a la prórroga, sin que ello implique un tratamiento diferenciado respecto de las restantes empresas del sector.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que algunas de las decisiones administrativas de rechazo han sido objeto de impugnaciones judiciales y que, en determinados casos, se han dictado medidas cautelares que suspendieron provisoriamente sus efectos. En esos supuestos, el Poder Ejecutivo Nacional debe ajustar su actuación a los alcances de las decisiones judiciales vigentes, sin que ello implique anticipar un pronunciamiento sobre el fondo de las controversias, cuya resolución corresponde a los tribunales competentes.

En cuanto a la continuidad de la actividad y el sostenimiento del empleo, el Poder Ejecutivo Nacional considera que el cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco normativo vigente constituye el presupuesto para acceder a los beneficios del régimen promocional. En consecuencia, las empresas que reúnen los requisitos correspondientes cuentan con la posibilidad de continuar desarrollando sus actividades bajo las condiciones y por los plazos previstos en la normativa aplicable.

Finalmente, el Gobierno Nacional entiende que la previsibilidad del régimen requiere la aplicación objetiva y uniforme de las disposiciones vigentes, garantizando que todas las empresas que desarrollen actividades industriales en la provincia se encuentren sujetas a las mismas condiciones de acceso, permanencia y ejercicio de los beneficios promocionales.

PREGUNTA N° 1169

JUSTICIALISTA

> 11. Obras públicas ¿Qué obras nacionales se van a iniciar, continuar y terminar en Tierra del Fuego durante 2027? De las paralizadas o demoradas, indique cuáles se reactivarán y cuáles se decidió discontinuar, explicando los motivos. Identifique para cada obra la partida prevista, el costo pendiente y la fecha de finalización. Compare esas previsiones con el crédito y la ejecución efectiva de 2026, distinguiendo montos devengados y pagados.

RESPUESTA N° 1169

La Secretaría de Obras Públicas informa que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Asimismo, se informa a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, que durante el año 2027 tendrán continuidad en la Provincia de Tierra del Fuego las obras que se mencionan a continuación:

- Red Hidrológica Nacional
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET).
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027.

Por su parte, en virtud de la Ley de Bases todos el Gobierno Nacional ha delimitado la continuidad de obras públicas que cuenten con un avance superior al 80% o fuente de financiamiento externo a fin de reducir la erogación del Tesoro Nacional en pos de garantizar el equilibrio fiscal.

No obstante, cabe destacar que Vialidad Nacional mediante los trabajos realizados por Administración realiza el mantenimiento y la conservación de los caminos de la red vial nacional. Además, Vialidad Nacional ejecutó dos servicios en el período 2026, ambos con buen desempeño (bacheo y mantenimiento invernal):

Provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente

Número de proceso: 46-0001-LPU26

Nombre descriptivo del proceso: Contratación de un servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente en Rutas varias

Renglón 26: Ruta Nacional Complementaria i – Km. 0,00 - Km. 10,30 y Ruta Nacional N°3 - Km. 2.878,20 - Km. 2.974,94

Estado: en ejecución

Fecha de fin prevista: 04/03/2027

Mantenimiento Invernal

Número de proceso: 46-0007-LPU26

Nombre descriptivo del proceso: Contratación de Operativos Invernales - año 2026

Rutas involucradas

Ruta Nacional N° 3

Tramo: San Sebastián –Tolhuin

Sección: Km. 2.766,29 - Km. 2.950,01

Ruta Nacional Complementaria I

Tramo: Emp. R.N. 3 (San Sebastián)- Lte. c/Chile.

Sección: Km. 0,00 - Km. 10,96

Inicio: 15/05/2026

Duración: 4 meses

Descripción del servicio: mantenimiento invernal para garantizar caminos operativos, destacándose tareas de despeje de nieve y tratamiento antihielo

Estado: finalizado satisfactoriamente

PREGUNTA N° 1170

JUSTICIALISTA

> 9. Producción ¿Qué proyectos propios financiados mediante retención de aportes al Fondo están aprobados y en ejecución? Detalle inversiones y empleos comprometidos y efectivamente concretados. ¿Qué empresas solicitaron modificar montos o plazos al amparo de la Resolución 152/2026 y qué adecuaciones fueron autorizadas? Explique cómo se verifica el cumplimiento y qué medidas se adoptan cuando las inversiones no se realizan.

RESPUESTA N° 1170

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que a la fecha, el Comité Ejecutivo del FAMP-Fueguina aprobó trece (13) proyectos financiados mediante retención de aportes al Fondo:

1. Depósito para almacenaje y centro de distribución en Ushuaia.
2. Hotel 4 estrellas superior en Ushuaia bajo una marca internacional.
3. Hotel de lujo en Ushuaia.
4. Proyecto integral que combina producción local de alimentos, gastronomía y ecoturismo en Tolhuin.
5. Construcción y operación de un hotel de alta gama en la ciudad de Ushuaia.
6. Planta de Procesamiento de Alimentos en Ushuaia.
7. Desarrollo industrial del cultivo de mejillones
8. Pesca de centolla, centollón y otras especies
9. Planta de Tratamiento de residuos en Río Grande.
10. Hotel de lujo 5 estrellas en Ushuaia
11. Desarrollo de infraestructura portuaria estratégica, clave para consolidar la proyección logística y productiva.
12. Incorporación de infraestructura y tecnología para la explotación agropecuaria en Tierra del Fuego.
13. Centro logístico en Río Grande

Por otra parte es dable mencionar que mediante la Resolución 20/26, la ex Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía dispuso la reducción a cero (0) del aporte. Como consecuencia, se modificaron las condiciones con las que se habían formulado y aprobado los proyectos propios, que en su diseño original estaban vinculados al flujo de aportes de cada empresa. Para atender esa situación, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dictó la Resolución 152/26. La norma habilitó a las empresas a solicitar la adecuación de los proyectos aprobados dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su entrada en vigencia, con el fin de compatibilizarlos con el nuevo marco y asegurar la continuidad de las inversiones comprometidas.

Dentro de ese plazo, seis (6) empresas solicitaron la adecuación de sus proyectos. Cuatro (4) de ellas pidieron modificar el monto de inversión, y en las adecuaciones también se contempló la modificación de los plazos de ejecución. El Comité Ejecutivo del FAMP aprobó cuatro (4) de las solicitudes. Las dos (2) restantes están en la etapa final de evaluación, a la espera de la documentación complementaria requerida a las empresas, y se resolverán cuando esa documentación se presente.

El cumplimiento de los proyectos propios se verifica mediante un procedimiento de auditoría que comprende el control documental de las rendiciones y de la documentación respaldatoria presentadas por las empresas, y la constatación en el lugar del avance efectivo de las obras e inversiones comprometidas. Este mecanismo permite contrastar lo ejecutado con lo aprobado en cada proyecto y en sus eventuales adecuaciones, así como evaluar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Cuando la auditoría detecta que las inversiones comprometidas no se realizaron, o que una empresa retuvo el aporte sin presentar proyecto y sin registrar actividad, el FAMP lo pone en conocimiento de la Autoridad de Aplicación del régimen, a fin de que adopte las medidas que correspondan en el marco de la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1171

JUSTICIALISTA

> 10. Producción ¿Qué proyectos concretos impulsa el Gobierno para ampliar la matriz productiva y desarrollar proveedores fueguinos? Identifique inversiones, responsables, financiamiento y fechas de puesta en marcha. ¿Cuántos puestos de trabajo se espera generar y mediante qué mecanismos podrán acceder a ellos los trabajadores industriales desocupados? Informe qué asistencia reciben las pequeñas y medianas empresas locales para incorporarse a esas actividades.

RESPUESTA N° 1171

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa considera que la ampliación y diversificación de la matriz productiva de Tierra del Fuego permite promover nuevas actividades, mejorar la competitividad del entramado productivo local y generar oportunidades de inversión y empleo.

En este sentido, corresponde señalar que el desarrollo de nuevos proyectos productivos e inversiones es impulsado por las propias empresas y actores interesados, quienes, en función de sus estrategias comerciales y oportunidades de negocio, presentan las iniciativas correspondientes ante los organismos competentes. Corresponde al Estado Nacional evaluar y tramitar dichas solicitudes en el ámbito de sus respectivas competencias, verificando su adecuación a los requisitos y condiciones establecidos por la normativa vigente.

En particular, el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina), creado mediante el Decreto 725/21, constituye una herramienta destinada a financiar proyectos productivos orientados a ampliar la matriz productiva provincial y mejorar su competitividad. En el marco de dicho instrumento, se contempla el financiamiento de iniciativas empresariales, proyectos vinculados con la ciencia, la tecnología y la economía del conocimiento, así como acciones de capacitación y formación de recursos humanos, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Asimismo, el marco normativo prevé que los recursos del Fondo puedan destinarse al desarrollo de actividades tales como la agricultura, ganadería y pesca, la silvicultura, las actividades agroindustriales, el turismo, las actividades logísticas vinculadas con la Antártida y las Islas del Atlántico Sur, los hidrocarburos y sus derivados, y la economía del conocimiento, entre otros sectores que contribuyan a la diversificación de la estructura productiva provincial.

En consecuencia, la identificación de inversiones, responsables, montos de financiamiento, cronogramas de ejecución y eventuales puestos de trabajo asociados depende de las características particulares de cada iniciativa y de los compromisos asumidos por sus respectivos presentantes, no existiendo metas generales predeterminadas que permitan establecer de manera anticipada dichas variables para el conjunto de la provincia.

En cuanto a la incorporación de trabajadores industriales desocupados y al desarrollo de proveedores locales, las oportunidades de empleo y vinculación productiva se encuentran asociadas a la efectiva puesta en marcha de los proyectos que resulten aprobados, así como a los requerimientos técnicos, productivos y laborales de cada emprendimiento. Del mismo modo, la participación de las pequeñas y medianas empresas locales en las nuevas actividades dependerá de las necesidades de abastecimiento y contratación que generen las inversiones y de las condiciones de competitividad requeridas por las empresas impulsoras.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo Nacional entiende que la ampliación de la matriz productiva debe desarrollarse a partir de iniciativas concretas del sector privado, acompañadas por los instrumentos de promoción y financiamiento previstos en el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo a los organismos competentes evaluar y tramitar cada presentación conforme a las disposiciones aplicables.

PREGUNTA N° 1172

JUSTICIALISTA

> 12. Obras Publicas ¿Cuál es el estado actual de la pavimentación del acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego y en qué fecha concreta se prevé terminarla? Informe el avance físico y financiero, los tramos pendientes, la situación contractual y los recursos necesarios para concluirla. ¿Qué tareas se realizarán durante 2027 y cómo se garantizará mientras tanto una circulación segura para residentes, trabajadores y visitantes?

RESPUESTA N° 1172

El Ministerio de Economía a través de Vialidad Nacional informa, respecto de la obra consultada, que la misma se encuentra alcanzada por un Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad Tierra del Fuego, fue licitada y adjudicada por este ente provincial.

En referencia a las tareas previstas para garantizar la circulación de residentes, turistas y trabajadores a lo largo de la traza, planificadas para el año 2027, vale decir que las mismas se encuadran dentro de tareas de mantenimiento y conservación ejecutadas por administración y se dividen según la época del año. En cuanto la temporada invernal se estima el despeje de nieve y distribución de ripio a fin de evitar la formación de hielo y mejorar la adherencia del neumático y la calzada (ripio). En relación a las tareas en época estival las principales tareas son perfilado de calzada, riego paliativo de polvo, limpieza de cunetas y alcantarillas, mantenimiento de puentes modulares tipo Bailey.

PREGUNTA N° 1173

JUSTICIALISTA

> 14. Obras Publicas ¿Cuántas máquinas operativas, agentes, toneladas de sal y reservas de combustible tendrá Vialidad Nacional en Tierra del Fuego para el invierno de 2027? ¿Qué cobertura específica tendrá el Paso Garibaldi y qué tiempos de respuesta se prevén ante emergencias? Informe los resultados y dificultades del operativo 2026 y cómo se distribuirán las responsabilidades y el financiamiento entre Nación y provincia.

RESPUESTA N° 1173

El Ministerio de Economía informa que, principalmente entre los meses de abril y octubre el 24 Distrito- Tierra del Fuego se ve afectado a tareas de operativo invernal a lo largo de toda su jurisdicción, sin embargo, las condiciones adversas pueden surgir en cualquier momento del año. Este operativo comprende todas aquellas tareas de rutina y/o contingencia que deben ejecutarse para mantener el nivel de servicio de las rutas afectadas a severas inclemencias climáticas, tal como, bajas temperaturas, nevadas, voladeros, avalanchas, y escarcha, entre otros. Este entorno compromete las condiciones de seguridad y transitabilidad para el usuario.

El sistema de gestión en 2026 combinó dos modalidades: a través de un Servicio contratado a terceros y mantenimiento por Administración (es decir, con equipos y personal propio).

Este esquema se prevé repetir en 2027.

Los objetivos del operativo invernal en la jurisdicción del 24 Distrito son:

- Tener conocimiento cierto de las condiciones de la calzada en toda la red y mantener al usuario informado del estado de calzada como así también de las tareas que se realizan en ella.
- Lograr una coparticipación fluida entre todas las instituciones intervinientes en el operativo invernal (Nacionales, provinciales y municipales).
- Anticipar eventos climáticos a fin de poder intervenir preventivamente en las rutas, como así también, desarrollar las tareas paliativas en tiempo y forma.
- Brindar al usuario condiciones de seguridad para transitar en las rutas.
- Minimizar las probabilidades de accidentes a causa de las condiciones de la calzada atribuibles a eventos climáticos.
- Asegurar condiciones de transitabilidad y nivel de servicio de la RN 3 y RC i las 24 hs del día (Única vía de acceso y comunicación entre las tres localidades de la provincia). Incluye paso fronterizo San Sebastián.

- Asegurar condiciones de transitabilidad y nivel de servicio de las rutas complementarias a, b, j, k dentro de las 48 hs de producirse una nevada. El paso fronterizo Radman (RC b) cierra en invierno.
- Asegurar despeje de avalanchas y derrumbes en Paso Garibaldi RN3 con habilitación de tránsito en un lapso inferior a 2hs.
- Asegurar despeje de estacionamientos turísticos sobre RN3 en un lapso inferior a 48 hs de producirse una nevada.
- Asegurar fricción sobre rutas enripiadas, principalmente en ciclos de deshielo.

PREGUNTA N° 1174

JUSTICIALISTA

> 13. Obras Publicas ¿Qué obras se realizarán para garantizar una Ruta Nacional 3 transitable y segura en Tierra del Fuego, especialmente en el Paso Garibaldi y los tramos que conectan las ciudades y la frontera? Identifique intervenciones pendientes, suspendidas o rescindidas, explique las demoras y precise presupuesto y fechas de ejecución. ¿Qué sectores se consideran críticos y qué medidas urgentes se adoptarán en ellos?

RESPUESTA N° 1174

El Ministerio de Economía informa que, en la actualidad, Vialidad Nacional ejecuta tareas de mantenimiento por Administración, y se lleva a cabo un servicio contratado consistente en provisión y colocación de concreto asfáltico en caliente para tareas de bacheo. Principalmente entre los meses de abril y octubre el 24 Distrito – Tierra del Fuego se ve afectado a tareas de operativo invernal a lo largo de toda su jurisdicción, sin embargo, las condiciones adversas pueden surgir en cualquier momento del año. Este operativo comprende todas aquellas tareas de rutina y/o contingencia que deben ejecutarse para mantener el nivel de servicio de las rutas afectadas a severas inclemencias climáticas, tal como, bajas temperaturas, nevadas, voladeros, avalanchas, y escarcha, entre otros. Este entorno compromete las condiciones de seguridad y transitabilidad para el usuario.
El sistema de gestión en 2026 combinó dos modalidades: a través de un Servicio contratado a terceros y mantenimiento por Administración (es decir, con equipos y personal propio).
Este esquema se prevé repetir en 2027.
Los objetivos del operativo invernal en la jurisdicción del 24 Distrito son:
- Tener conocimiento cierto de las condiciones de la calzada en toda la red y mantener al usuario informado del estado de calzada como así también de las tareas que se realizan en ella.
- Lograr una coparticipación fluida entre todas las instituciones intervinientes en el operativo invernal (Nacionales, provinciales y municipales).
- Anticipar eventos climáticos a fin de poder intervenir preventivamente en las rutas, como así también, desarrollar las tareas paliativas en tiempo y forma.
- Brindar al usuario condiciones de seguridad para transitar en las rutas.
- Minimizar las probabilidades de accidentes a causa de las condiciones de la calzada atribuibles a eventos climáticos.
- Asegurar condiciones de transitabilidad y nivel de servicio de la RN 3 y RC i las 24 hs del día (Única vía de acceso y comunicación entre las tres localidades de la provincia). Incluye paso fronterizo San Sebastián.
- Asegurar condiciones de transitabilidad y nivel de servicio de las rutas complementarias a, b, j, k dentro de las 48 hs de producirse una nevada. El paso fronterizo Radman (RC b) cierra en invierno.

- Asegurar despeje de avalanchas y derrumbes en Paso Garibaldi RN3 con habilitación de tránsito en un lapso inferior a 2hs.
- Asegurar despeje de estacionamientos turísticos sobre RN3 en un lapso inferior a 48 hs de producirse una nevada.
- Asegurar fricción sobre rutas enripiadas, principalmente en ciclos de deshielo.

PREGUNTA N° 1176

JUSTICIALISTA

> 15. Salud ¿Qué inversiones nacionales se ejecutarán durante 2027 en vivienda, agua, saneamiento e infraestructura sanitaria en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin? Identifique las obras por localidad, su estado, beneficiarios previstos y financiamiento. ¿Qué convenios o desembolsos siguen pendientes y cuándo se cumplirán? Explique qué solución se dará a las obras iniciadas que todavía no pueden prestar el servicio para el que fueron proyectadas.

RESPUESTA N° 1176

El Ministerio de Economía informa que los proyectos e intervenciones de agua potable, redes sanitarias y desarrollo urbano correspondientes a las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin que originalmente se encontraban bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y del sistema habitacional nacional, se encuentran comprendidos en los esquemas de transferencia y reorganización de la infraestructura pública.

En tal sentido, dichas obras han sido transferidas a la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de que el gobierno provincial determine la factibilidad técnica, el plan de avance y la asignación de recursos locales para garantizar su continuidad, finalización y efectiva puesta en servicio.

PREGUNTA N° 1182

JUSTICIALISTA

> -Seguridad ¿Qué se hizo para cumplir el compromiso asumido sobre el sistema de escaneo del Paso Fronterizo San Sebastián? Informe si existe un equipo instalado y operativo, desde cuándo y con qué cobertura. Si aún no funciona, explique las causas y precise fecha de puesta en servicio, presupuesto y responsable del mantenimiento. ¿Qué controles se realizan mientras tanto?
> - Infraestructura ¿Está preparado el Paso Fronterizo San Sebastián para atender el movimiento de personas y cargas de la temporada 2026-2027? Detalle personal, instalaciones, sanitarios, calefacción y conectividad disponibles. ¿Qué coordinación existe con Chile para compatibilizar horarios y reducir demoras? Informe cómo se asistirá a quienes queden varados y qué mejoras se concretarán antes del período de mayor circulación.

RESPUESTA N° 1182

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que en el Centro de Fronteras San Sebastián existe un equipo de scanner perteneciente a ARCA. El mismo se encuentra operativo y es utilizado para la revisión de equipaje de mano exclusivamente, control que se refuerza con revisiones manuales de Gendarmería y Aduana, y en algunas ocasiones con caninos adiestrados. Su mantenimiento está a cargo del organismo al cual pertenece el equipo.

Respecto a la infraestructura, la Vicejefatura de Gabinete de Interior señala que el centro de frontera se encuentra preparado, como todos los años, para afrontar la temporada 2026-2027. Cada organismo cuenta con conectividad para realizar los trámites propios de su gestión.

En relación a la coordinación con Chile, se mantiene contacto constante entre ambas coordinaciones para programar y compatibilizar horarios, por lo que no se registran demoras sustanciales en la atención al público.

En cuanto a la circulación, se informa que en la última reunión binacional se acordaron los operativos en caso de que las salidas de barcazas se pospongan por el clima, para poder abrir el paso y realizar los registros cuando el servicio retome.

PREGUNTA N° 1183

JUSTICIALISTA

> Transporte Informe las gestiones con Chile para simplificar el tránsito y los controles y las previsiones ante interrupciones del cruce marítimo o fronterizo. ¿Cómo se evaluará el impacto de esas medidas en los costos industriales y en el precio de los bienes esenciales?

RESPUESTA N° 1183

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1234 del presente informe.

PREGUNTA N° 1187

JUSTICIALISTA

> 19. Infraestuctura ¿Qué resultados obtuvo la intervención nacional del Puerto de Ushuaia respecto de los objetivos invocados para disponerla? Informe qué deficiencias se subsanaron, cuáles siguen pendientes y qué obras se ejecutaron. ¿Qué condiciones deben cumplirse para devolver su administración a la provincia y en qué fecha se prevé hacerlo? Precise si se evalúa prorrogar la intervención y cuáles serían sus fundamentos.

RESPUESTA N° 1187

El Ministerio de Economía informa que la intervención del Puerto de Ushuaia, dispuesta por el Gobierno Nacional, tiene como eje prioritario regularizar el funcionamiento integral de la terminal, garantizar la seguridad operativa y restablecer la reinversión genuina de los recursos portuarios en su propia infraestructura.

Dichos objetivos fueron consignados en la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122), así como las condiciones necesarias para determinar su finalización.

En este marco, se detallan las principales acciones y avances de gestión:

- **Freno al desvío de fondos portuarios:** Se puso fin a la transferencia de recursos del puerto hacia otros organismos, práctica que desfinanciaba el mantenimiento básico de las instalaciones. La totalidad de los ingresos generados por la actividad portuaria se destina actualmente a la operación, mantenimiento y modernización del puerto.

- **Plantilla efectiva y ahorro.** Desde el inicio de la intervención, el puerto se administra con una plantilla optimizada del 20% de trabajadores de los que utilizaba la administración previa, generando una mejora en los procesos y un significativo ahorro.

- **Nuevo esquema tarifario con rebajas:** El 22 de abril se aprobó un nuevo tarifario (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341117/20260424) con reducciones de costos para los distintos servicios portuarios, con el objetivo de fomentar la competitividad de la terminal, abaratar los costos logísticos e incentivar la llegada de cruceros y el movimiento de buques comerciales.

- **Recambio de defensas:**

Se encuentra en ejecución la obra de recambio del sistema de protección del muelle comercial, que comprende la provisión e instalación de 75 nuevas defensas destinadas a los sitios de atraque de cruceros y buques portacontenedores, subsanando una deficiencia estructural de vieja data. Las unidades anteriores presentaban un serio desgaste, con una

vida útil que había finalizado años atrás, e implicaban un riesgo operativo para los pasajeros, embarcaciones y estructura del muelle comercial.

- **Plan Integral de Obras de Infraestructura**:

El Plan Integral de Obras establecido por el gobierno nacional contempla las obras de reparación de infraestructura portuaria en los sitios 3 y 5, junto con intervenciones en el sitio 1, destinado específicamente a tareas de descarga. Estos trabajos de mantenimiento estructural, que se suman a la renovación de pilotes, la finalización del tablestacado y el relleno para la ampliación de la playa de contenedores, tienen como objetivo recuperar la operatividad de los sectores del muelle seriamente afectados por el deterioro histórico.

- **Seguridad operativa:**

En el marco de obras estratégicas para el Puerto de Ushuaia, se avanzó en la renovación del certificado de PBIP, así como la implementación de mejoras de equipos y personal de vigilancia, el establecimiento de protocolos operativos para vehículos en el recinto portuario y la demarcación de zonas operativas y áreas de circulación de pasajeros.

- **Recuperación de zonas operativas y nuevo muelle de catamaranes:** Se llevaron adelante tareas de despeje y recuperación de áreas de maniobra, destacándose el reflotamiento del dique seco *Yerba 3*.

Asimismo, se avanzó con la puesta en valor y reparación del muelle de catamaranes, afectado por el evento meteorológico de abril del corriente año y se inició el proceso de licitación para la construcción de un nuevo muelle turístico de hormigón de catamaranes.

PREGUNTA N° 1188

JUSTICIALISTA

> 20. Trabajo e Infraestructura ¿Cuánto recaudó la administración nacional del Puerto de Ushuaia desde el inicio de la intervención y qué destino tuvieron esos recursos? Remita ingresos, gastos, contrataciones e inversiones e informe qué documentación se entregó a los organismos provinciales de control. ¿Cuál es la situación del personal de la Dirección Provincial de Puertos y qué medidas se adoptarán para resolver los conflictos vinculados con sus funciones?

RESPUESTA N° 1188

El Ministerio de Economía comunica que el Informe Ejecutivo Contable publicado por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, publicado en su portal web (https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-depuertos-y-navegacion/sobre-el-puerto-de-ushuaia).

Allí, se detallan los ingresos y egresos de la administración nacional del Puerto de Ushuaia.

Respecto al detalle de contrataciones también se encuentra disponible en forma pública en https://www.agpsau.gob.ar/llamados/82

Desde su intervención, el puerto opera con una plantilla optimizada del 20% de trabajadores de los que utilizaba la administración previa.

PREGUNTA N° 1190

JUSTICIALISTA

> 21. Economia Defensa ¿Cuál es el financiamiento previsto y el cronograma actualizado para completar la Base Naval Integrada de Ushuaia? Informe el estado de los procedimientos licitatorios autorizados por las resoluciones 704/2026 y 733/2026 del Ministerio de Defensa, correspondientes al muelle militar y a los galpones modulares y obras complementarias, respectivamente. Precise si existen adjudicaciones, contratos suscriptos y fechas de inicio de obra.

RESPUESTA N° 1190

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1237 del presente informe

PREGUNTA N° 1204

JUSTICIALISTA

> Defensa ¿Cuál es el estado del procedimiento de disposición y venta del predio de aproximadamente 382.594,79 m² ubicado entre las calles Yaganes, 44 Héroes ARA San Juan y su prolongación, avenida Héroes de Malvinas y Horeb, incluido en el anexo del Decreto 764/2026? Informe su delimitación y situación dominial y catastral, los sectores afectados actualmente a usos públicos y los fundamentos técnicos y estratégicos utilizados para habilitar su enajenación. Precise la tasación, el organismo que la realizó, la modalidad y el cronograma de venta y si existen convocatorias, ofertas o adjudicaciones. ¿Qué consultas se realizaron a la Provincia y a la Municipalidad de Ushuaia y qué alternativas de transferencia para vivienda, infraestructura u otros fines públicos se evaluaron? Indique el destino previsto para los recursos y si se contempla aplicarlos a la Base Naval Integrada de Ushuaia.
> ¿Qué inversiones se prevén para fortalecer a Ushuaia como centro logístico antártico y ampliar la participación de proveedores, instituciones y trabajadores fueguinos? Informe si existen convenios, negociaciones o compromisos con otros Estados para financiar, construir, equipar, operar o utilizar la Base Naval Integrada u otras instalaciones logísticas. Remita los instrumentos correspondientes y precise las condiciones de acceso, las responsabilidades y los mecanismos de control argentino.

RESPUESTA N° 1204

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1238 del presente informe.

PREGUNTA N° 1206

JUSTICIALISTA

> Energia Teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Ley 27.828 deja al Poder Ejecutivo Nacional o a la autoridad de aplicación la determinación de los beneficios del régimen de Zona Fría, ¿se compromete el Gobierno a mantener para los usuarios residenciales de Tierra del Fuego la bonificación del 50% sobre el precio del gas establecida por la Resolución 299/2026, durante 2027 y hasta la finalización de la vigencia del régimen? Informe si se prevén modificaciones en ese porcentaje, en su base de cálculo o en los consumos y usuarios alcanzados, y qué criterios y procedimientos se aplicarían para decidirlas. ¿Qué garantías normativas y financieras se adoptarán para dar previsibilidad a los hogares fueguinos y evitar reducciones del beneficio? Precise si el Gobierno impulsará su establecimiento por ley como porcentaje mínimo garantizado. Detalle el financiamiento previsto para 2027 y el impacto estimado del nuevo esquema sobre la factura final de los hogares fueguinos, considerando los cargos que quedan fuera de la bonificación y las necesidades de calefacción de la provincia.

RESPUESTA N° 1206

El Ministerio de Economía informa : en primer lugar, se confirma la continuidad de la bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes para los usuarios residenciales de la provincia de Tierra del Fuego alcanzados por el Régimen de Zona Fría, durante 2027 y hasta la finalización de la vigencia del régimen, conforme a la normativa vigente (vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031). A la fecha, no se prevén modificaciones en el porcentaje de bonificación, su base de cálculo ni en los consumos y usuarios alcanzados. Cualquier eventual modificación deberá instrumentarse mediante los actos administrativos correspondientes, en el marco de las competencias y procedimientos establecidos por la normativa aplicable.

Asimismo, se advierte que la previsibilidad para los usuarios residenciales de Tierra del Fuego se encuentra respaldada por el marco normativo vigente del Régimen de Zona Fría, que contempla una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para los usuarios alcanzados, así como por los mecanismos de financiamiento previstos para su implementación. En este marco, no se encuentra prevista actualmente una iniciativa legislativa destinada a establecer dicho porcentaje como mínimo garantizado, sin perjuicio de la continuidad de los beneficios reconocidos por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1208

JUSTICIALISTA

> Transporte ¿Qué obras adicionales de ampliación y modernización están previstas para el Aeropuerto Internacional Gobernador Ramón Trejo Noel de Río Grande, además de las intervenciones habilitadas en abril de 2026? Precise si existe un proyecto de ampliación integral de la terminal de pasajeros y detalle su alcance, capacidad prevista, presupuesto, financiamiento y cronograma. Identifique los procedimientos de contratación correspondientes, su estado y, en su caso, las adjudicaciones, empresas contratistas y fechas previstas de inicio y finalización. Informe, por mes, ruta y aerolínea, las frecuencias programadas y efectivamente operadas, los asientos ofrecidos y las cancelaciones de los servicios hacia Río Grande y Ushuaia durante 2026, comparados con iguales meses de 2025. Distinga el impacto del cierre del aeropuerto de Río Grande por obras e indique qué aumentos de frecuencias y nuevas conexiones se prevén para 2027. ¿Qué medidas concretas se implementarán para reducir el costo de los pasajes para los residentes fueguinos? Precise si se contemplan tarifas o descuentos para residentes y facilidades para viajes por razones sanitarias, educativas y laborales, indicando sus condiciones, alcance y fecha de implementación.

RESPUESTA N° 1208

El Ministerio de Economía informa que el Plan Quinquenal que consta en el Acta de Readecuación prevé obras en la Terminal de Pasajeros de Río Grande para ampliar su capacidad operativa y mejorar la experiencia del usuario. Sin embargo, aún no ha sido presentado ante el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) el proyecto de obra, por lo cual, no se puede definir superficie, capacidad ni cronograma detallado de trabajo. Esos datos surgirán del proyecto que el concesionario oportunamente presente para su aprobación.

Obras ejecutadas en 2026 y contrataciones

Las intervenciones previstas fueron finalizadas en abril de 2026.

Obra	Alcance	Financiamiento
RGA5022, rehabilitación de pista, rodaje y plataforma	Fresado y nueva carpeta asfáltica en pista, cabeceras y rodajes. Demolición y reconstrucción de la plataforma comercial, con una ampliación de unos 3.800 m²	FFSNA

RGA5211, nuevo balizamiento y detección de hielo en pista	Balizamiento LED de la pista 08-26 para Categoría Operacional I, en reemplazo de 250 luces halógenas, con cables, canalizaciones, reguladores de corriente y UPS. Sistema de detección de hielo, escarcha y nieve en tiempo real	Inversión directa del concesionario

Fuente: MEC. Noviembre, 2026.

La obra de la pista comenzó el 2 de octubre de 2025. Estuvo cerrada desde el 5 de enero de 2026 y se reabrió el 15 de abril de 2026.

En 2026 también se hicieron obras de menor envergadura en la terminal y el estacionamiento, todas con inversión directa del concesionario, en febrero de 2026 y enero 2026 respectivamente.

Obra	Alcance
Ampliación del preembarque	Reconfiguración interior que llevó el preembarque de unos 200 m² a 290 m², nuevo local gastronómico y equipamiento. Reacondicionamiento del control de seguridad con nuevas mamparas y reorganización de filas
Nueva cartelería institucional	Señalética de la terminal y del estacionamiento, con actualización de corrientes débiles, audio, CCTV e instalación eléctrica
Repavimentación del estacionamiento	Unos 4.200 m² de circulación vehicular, con fresado y carpeta asfáltica nueva de 6 cm

Fuente: MEC. Noviembre, 2026.

Las obras las contrata y lícita el concesionario en el marco de la Resolución ORSNA N.º 141/2018. El ORSNA aprueba los proyectos y las propuestas de adjudicación que presenta Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y fiscaliza luego su ejecución.

Cierre del aeropuerto por obras

El aeropuerto estuvo cerrado en forma total entre el 5 de enero y el 15 de abril de 2026 para ejecutar las obras de pista y el nuevo balizamiento. Las obras están finalizadas y habilitadas.

El cierre se programó con anticipación. La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) lo publicó el 7 de octubre de 2025 en el Suplemento AIP A 189/2025, con vigencia desde el 5 de enero de 2026 a las 11:00 UTC hasta el 15 de abril de 2026 a las 03:00 UTC.

Costo de los pasajes y tarifas para residentes

Los aeropuertos de Río Grande y Ushuaia tienen regímenes concesionales y tarifarios distintos. Río Grande integra el Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos y está alcanzado por el régimen tarifario de la Resolución ORSNA N.º 69/2026. Allí la Tasa de Uso de Aeroestación (TUA) la percibe Aeropuertos Argentina 2000 S.A. como parte del régimen de asignación específica de ingresos de la concesión. Ushuaia está bajo concesión provincial y la TUA la percibe London Supply S.A.C.I.F.I., según el régimen tarifario propio de ese aeropuerto.

TUA	Río Grande	Ushuaia
Cabotaje	USD 9,00	$ 18.126
Internacional	USD 57,00	USD 57,00
Regional	USD 25,16	No aplicable

Fuente: MEC. Noviembre, 2026.

Están exentos de la TUA los infantes, los diplomáticos y los pasajeros en tránsito, y los pasajeros en transferencia en los casos previstos por la Resolución ORSNA N.º 73/2015. Se consideran infantes los menores de tres años en vuelos de cabotaje y los menores de dos años en vuelos internacionales. La exención para diplomáticos alcanza a los titulares de pasaporte diplomático argentino y a los de países que den trato recíproco (Resolución ORSNA N.º 11/2007).

En cuanto a las tarifas, o precio del ticket, es decisión de las líneas aéreas su determinación, de acuerdo a los costos a afrontar y las condiciones de mercado. Sin embargo se informa que existe un régimen de beneficios para áreas de frontera establecido mediante las Disposiciones de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo (DNTA) del entonces Comando de Regiones Aéreas N.º 147/1983, 218/1984, 222/1984 y 252/1985.

Finalmente, se informa que la información oficial y detallada sobre las series históricas de vuelos programados, efectivamente operados, oferta de asientos y tasas de cancelación hacia las escalas de Ushuaia y Río Grande —discriminada por empresa y por ruta— se encuentra publicada y disponible para su consulta pública en el portal institucional de la Administración Nacional de Aviación Civil ANAC: https://www.argentina.gob.ar/anac

PREGUNTA N° 1210

JUSTICIALISTA

> Educación ¿La asignación prevista para la Universidad Nacional de Tierra del Fuego en 2027 alcanza para sostener salarios, funcionamiento y actividad académica? Explique qué pauta salarial y evolución de costos utilizó el Ejecutivo y compare la propuesta con el cierre estimado de 2026. Informe qué recursos se destinan a infraestructura y equipamiento y cómo se atenderán necesidades adicionales para garantizar la continuidad de sus actividades.

RESPUESTA N° 1210

El Ministerio de Capital Humano informa que el Proyecto de Presupuesto 2027 asigna a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego $28.969.859.167. La sanción del Proyecto de Ley de Presupuesto permitirá a la universidad, en el marco de la autonomía universitaria, realizar la distribución y determinan el destino de los fondos asignados para asegurar su normal funcionamiento.

La pauta salarial incorporada contempla los incrementos salariales otorgados hasta el mes de junio inclusive. Asimismo, los créditos destinados para gastos de funcionamiento se incrementaron en 20% respecto al crédito previsto para el año 2026.

PREGUNTA N° 1212

JUSTICIALISTA

> Ciencia ¿Qué financiamiento nacional tendrá el Centro Austral de Investigaciones Científicas durante 2027, incluyendo los recursos que figuren en partidas centralizadas del CONICET? Informe la evolución desde diciembre de 2023 del personal, becas y proyectos financiados, así como la situación de edificios y equipamiento. ¿Cómo se garantizará la continuidad de investigaciones estratégicas para Tierra del Fuego, el Atlántico Sur y la Antártida?

RESPUESTA N° 1212

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1245 del presente informe.

PREGUNTA N° 1213

JUSTICIALISTA

> Economía ¿Cuánto recibió Tierra del Fuego por Aportes del Tesoro Nacional durante 2026 y qué solicitudes siguen pendientes? Informe fechas, montos, destino y criterios utilizados para resolver cada pedido. ¿Cómo se compara esa asistencia con la otorgada a otras provincias ante situaciones equivalentes y qué previsiones existen para 2027? Explique cómo se contemplan las necesidades excepcionales derivadas de la condición insular y los costos de los servicios esenciales.

RESPUESTA N° 1213

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que Tierra del Fuego no recibió Aportes del Tesoro Nacional durante el 2026, habiendo realizado una sola solicitud el 14 de septiembre del corriente donde pidió una ejecución del fondo en cuestión por $ 25.000 millones por insuficiencias financieras que podrían encuadrarse en el supuesto de desequilibrio financieros, pero que no se dio curso visto que las planillas correspondientes que argumentan el desequilibrio en cuestión nunca fueron enviadas para ser evaluadas.

Por otro lado, debemos destacar que los criterios de distribución para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc. d) del artículo 3° de la Ley 23.548, se encuentran insertos en la cumplimentación de los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”.

Desde este aspecto, no se puede prever con exactitud cuándo una Provincia o jurisdicción pueda realizar una solicitud de fondos en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que las emergencias y/o desequilibrios financieros -que la normativa que estipula el fondo menciona- no son predecibles o anticipables. Sí podrían proyectarse ciertos fenómenos en épocas del año que son típicos de ciertas estaciones, pero que de todas maneras no se sabría la magnitud de su impacto atentando con la posibilidad de planificar la entrega de fondos durante el 2027 o años venideros.

PREGUNTA N° 1215

JUSTICIALISTA

> Defensa, Relaciones Exteriores ¿Qué acciones concretas lleva adelante el Gobierno Nacional frente al proyecto hidrocarburífero Sea Lion para impedir la exploración y explotación de recursos naturales argentinos sin autorización de las autoridades competentes? Detalle las gestiones diplomáticas, las medidas administrativas y las actuaciones judiciales promovidas, sus resultados y las acciones adicionales previstas. Informe qué colaboración se brinda a la Justicia Federal de Río Grande. ¿Cómo se garantiza la participación institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la elaboración y el seguimiento de estas acciones? Precise qué instancias formales de coordinación, consulta e intercambio de información existen, con qué periodicidad se reúnen y cómo se incorporan las propuestas provinciales. Identifique los organismos responsables, los plazos previstos y los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitirán al Congreso y a la provincia evaluar los avances y resultados de las medidas adoptadas.

RESPUESTA N° 1215

La información que Ud. solicita puede obtenerla en las respuestas a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 1216

JUSTICIALISTA

> Empleo ¿Cuántos puestos de trabajo perdió o generó la industria de Tierra del Fuego desde diciembre de 2023 hasta el último mes disponible? Informe la evolución mensual por rama y localidad, diferenciando despidos, retiros voluntarios, suspensiones y contratos no renovados. ¿Qué respuesta concreta ofrece el Gobierno a los trabajadores que quedaron sin empleo y qué resultados tuvieron las medidas adoptadas?

RESPUESTA N° 1216

El Ministerio de Capital Humano informa que los planes implementados por el Gobierno Nacional a través de dicho ministerio y de la Dirección de Programas de Empleo perteneciente a la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral tienen como objetivo la promoción y el sostenimiento del empleo y la implementación de estrategias de mejora de la empleabilidad de las personas desocupadas a través de diferentes Programas:

- **Entrenamiento para el Trabajo.** Objeto: Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

- **Inserción Laboral.** Objeto: Promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores en empleos de calidad y/o la mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada de su salario por los empleadores.

- **Puente al Empleo.** Objeto: fomentar la contratación privada de trabajadores reduciendo los costos laborales. Los empleadores del sector privado que contraten nuevos trabajadores en el marco del Programa de Inserción Laboral podrán acceder, además, a una reducción del 100% de las contribuciones patronales vigentes, durante los primeros 12 meses a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral.

Provincia de Tierra del Fuego. Personas que participaron de acciones de empleo entre enero de 2024 y octubre de 2026.

Prestación	Personas
Entrenamiento para el Trabajo (EPT)	21
Programa de Inserción Laboral (PIL)	81
Total*	**97**

*El total no es la suma lineal de la columna sino la cantidad distinta de beneficiarios. Existen 5 personas que participaron de ambas prestaciones.

Fuente: Área Monitoreo Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral – Registros administrativos del sistema de gestión y administración de las políticas

PREGUNTA N° 1218

JUSTICIALISTA

> Trabajo ¿Qué fábricas de Tierra del Fuego cerraron, suspendieron su producción o redujeron su actividad desde diciembre de 2023? Identifique los establecimientos, las causas informadas y los trabajadores afectados, distinguiendo cierres definitivos y paralizaciones temporales. ¿En cuáles intervino el Gobierno nacional y qué gestiones realizó para evitar su cierre o lograr su reactivación?

RESPUESTA N° 1218

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1159 del presente informe.

PREGUNTA N° 1220

JUSTICIALISTA

> Trabajo En el Informe 143, el Gobierno sostuvo que las modificaciones aplicadas a la industria fueguina tendrían efectos positivos sobre el empleo. ¿Qué resultados puede mostrar hoy para sostener esa previsión? Compare producción, empleo e importaciones desde su implementación. Remita los estudios técnicos invocados y explique qué medidas revisará si los resultados no coinciden con los objetivos anunciados.
> Producción ¿Cuánto bajaron los precios finales de los productos alcanzados por el Decreto 333/2025 como consecuencia de las medidas arancelarias e impositivas? Acompañe comparaciones de productos equivalentes y explique la metodología utilizada para distinguir esos efectos de otras variaciones de costos. ¿Cómo evalúa el Gobierno el beneficio para los consumidores frente a las consecuencias sobre la producción y el empleo fueguinos?
> Trabajo En respuestas anteriores se informó un compromiso empresarial de no efectuar despidos durante un año. ¿Qué empresas comprendió, durante qué período y cómo se controló su cumplimiento? Informe qué ocurrió con las suspensiones y los contratos temporarios, qué incumplimientos se detectaron y qué medidas se adoptaron. ¿Qué pasó al vencer el acuerdo y qué compromisos de continuidad laboral se encuentran vigentes?
> Industria ¿Cuál es el futuro productivo que el Gobierno propone para Tierra del Fuego? Precise si se prevén nuevas modificaciones a los beneficios o requisitos del subrégimen industrial y qué metas de inversión, producción y empleo se proyectan para 2027. ¿Cómo garantizará previsibilidad a las empresas y participación de la provincia y los trabajadores en las decisiones que afecten su continuidad?
> Industria ¿Cuál es la situación de las empresas textiles y confeccionistas fueguinas respecto de su actividad, empleo y acceso al subrégimen industrial? Distinga las situaciones administrativas y judiciales que condicionan su funcionamiento. ¿Qué medidas se adoptarán para evitar nuevas pérdidas de empleo y permitir la continuidad o reactivación de los establecimientos que cumplan los requisitos correspondientes?

RESPUESTA N° 1220

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que conforme fuera informado oportunamente, en el marco de las mesas técnicas mantenidas entre la representación sindical y la Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica (AFARTE), las partes arribaron a un acuerdo conciliatorio mediante el cual el sector empresario asumió el compromiso de no efectuar despidos por el plazo de un año.

Dicho compromiso fue asumido por la representación empresaria en el marco de las instancias de diálogo desarrolladas entre los actores involucrados, con el objeto de contribuir a

preservar la paz social y brindar previsibilidad a los trabajadores y al sector productivo de la provincia.

Al respecto, corresponde señalar que el compromiso mencionado tuvo un alcance temporal determinado y se circunscribió a los términos acordados por las partes, sin modificar las condiciones de acceso, permanencia y ejercicio de los beneficios establecidos en el régimen de promoción industrial de la Ley 19.640 y sus normas complementarias.

Por otra parte, las suspensiones de personal, la finalización de contratos temporarios y las restantes modalidades de reorganización de las relaciones laborales responden a situaciones particulares de cada empresa y no se encuentran comprendidas, por sí mismas, dentro del alcance del compromiso de no efectuar despidos.

En cuanto a la existencia de eventuales incumplimientos, así como respecto de las consecuencias derivadas del vencimiento del plazo anual y de la eventual celebración de nuevos compromisos de continuidad laboral, no se cuenta en el ámbito de esta Secretaría con información consolidada que permita efectuar precisiones al respecto.

La información que Usted solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 1136 y 973 del presente informe.

PREGUNTA N° 1221

JUSTICIALISTA

> Producción Tras la reducción a cero del aporte empresarial al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, ¿con qué recursos se financiarán los nuevos proyectos de diversificación? Informe el saldo disponible, los recursos comprometidos y los desembolsos efectivos. ¿Qué proyectos prevé financiar durante 2027, cuánto recibirá cada uno y cómo se distribuirán las inversiones entre Río Grande, Tolhuin y Ushuaia?
> Producción ¿Qué proyectos propios financiados mediante retención de aportes al Fondo están aprobados y en ejecución? Detalle inversiones y empleos comprometidos y efectivamente concretados. ¿Qué empresas solicitaron modificar montos o plazos al amparo de la Resolución 152/2026 y qué adecuaciones fueron autorizadas? Explique cómo se verifica el cumplimiento y qué medidas se adoptan cuando las inversiones no se realizan.
> Producción ¿Qué proyectos concretos impulsa el Gobierno para ampliar la matriz productiva y desarrollar proveedores fueguinos? Identifique inversiones, responsables, financiamiento y fechas de puesta en marcha. ¿Cuántos puestos de trabajo se espera generar y mediante qué mecanismos podrán acceder a ellos los trabajadores industriales desocupados? Informe qué asistencia reciben las pequeñas y medianas empresas locales para incorporarse a esas actividades.

RESPUESTA N° 1221

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 1167, 1170 y 1171 del presente informe.

PREGUNTA N° 1225

JUSTICIALISTA

> Obras públicas ¿Qué obras nacionales se van a iniciar, continuar y terminar en Tierra del Fuego durante 2027? De las paralizadas o demoradas, indique cuáles se reactivarán y cuáles se decidió discontinuar, explicando los motivos. Identifique para cada obra la partida prevista, el costo pendiente y la fecha de finalización. Compare esas previsiones con el crédito y la ejecución efectiva de 2026, distinguiendo montos devengados y pagados.
> Obras Publicas ¿Cuál es el estado actual de la pavimentación del acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego y en qué fecha concreta se prevé terminarla? Informe el avance físico y financiero, los tramos pendientes, la situación contractual y los recursos necesarios para concluirla. ¿Qué tareas se realizarán durante 2027 y cómo se garantizará mientras tanto una circulación segura para residentes, trabajadores y visitantes?
> Obras Publicas ¿Qué obras se realizarán para garantizar una Ruta Nacional 3 transitable y segura en Tierra del Fuego, especialmente en el Paso Garibaldi y los tramos que conectan las ciudades y la frontera? Identifique intervenciones pendientes, suspendidas o rescindidas, explique las demoras y precise presupuesto y fechas de ejecución. ¿Qué sectores se consideran críticos y qué medidas urgentes se adoptarán en ellos?
> Obras Publicas ¿Cuántas máquinas operativas, agentes, toneladas de sal y reservas de combustible tendrá Vialidad Nacional en Tierra del Fuego para el invierno de 2027? ¿Qué cobertura específica tendrá el Paso Garibaldi y qué tiempos de respuesta se prevén ante emergencias? Informe los resultados y dificultades del operativo 2026 y cómo se distribuirán las responsabilidades y el financiamiento entre Nación y provincia.

RESPUESTA N° 1225

El Ministerio de Ecoomía informa las obras y programas que se encuentran en ejecución en la provincia de Tierra del Fuego:

- Red Hidrológica Nacional, el cual incluye la operación y mantenimiento de 16 estaciones hidrometeorológicas, las instalaciones se distribuyen en el territorio provincial, se trata de una obra Nacional cuyo objeto es el monitoreo hidrometeorológico en todo el territorio nacional. La fecha de finalización prevista es el 29/02/2028.

- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), las instalaciones se distribuyen en el territorio provincial a saber: Puesto Cabo Espíritu Santo (una estación meteorológica), y en Glaciar Martial donde se instaló una estación Meteorológica y una estación Nivológica, se trata de una obra Nacional cuyo objeto es el monitoreo meteorológico y nivológico en todo el territorio Nacional, implicando en la Provincia de Tierra del Fuego un total de 3 estaciones. Además de

instalación del instrumental, se incluye la operación y mantenimiento de la Red. La fecha de finalización prevista es el 31/03/2028.

- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 Periodo 2023-2027, en la provincia de Tierra del Fuego involucra la operación y mantenimiento del Radar Meteorológico Argentino 09 Río Grande. Objeto: Prestación de los servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico del SINARAME, a fin de asegurar su funcionamiento continuo y la disponibilidad de la información meteorológica generada por el sistema. La fecha de finalización prevista es el 31/05/2027.

La Secretaría de Transporte, por su parte, señala que, principalmente entre los meses de abril y octubre, el 24 Distrito - Tierra del Fuego se ve afectado a tareas de operativo invernal a lo largo de toda su jurisdicción, sin embargo, las condiciones adversas pueden surgir en cualquier momento del año. Este operativo comprende todas aquellas tareas de rutina y/o contingencia que deben ejecutarse para mantener el nivel de servicio de las rutas afectadas a severas inclemencias climáticas, tal como, bajas temperaturas, nevadas, voladeros, avalanchas, y escarcha, entre otros. Este entorno compromete las condiciones de seguridad y transitabilidad para el usuario.

Estrategias aplicadas en el mantenimiento invernal

Estrategias antihielo

La distribución de solución salina como estrategia antihielo se lleva a cabo principalmente en los tramos de la RN3 comprendidos entre la progresiva 2766 -2993 y RC i en toda su extensión, esto se debe a que en esos sectores el clima tiende a ser predecible (los pronósticos son certeros) y poco cambiante lo cual permite anticiparse a las bajas temperaturas y desarrollar exitosamente el mantenimiento preventivo.

La solución salina para el mantenimiento por administración se produce en el campamento Rancho Hambre (RN3 km 3017) de la DNV, en el que se cuenta con un acopio de 40.000L de solución.

Para la distribución del fundente el distrito cuenta con dos camiones regadores de 15.000 L, que fueron recibidos durante el 2023.

Estrategias de deshielo

La distribución de sal sólida prehumedecida como estrategia de deshielo se lleva a cabo principalmente en los tramos de la RN3 comprendidos entre la progresiva 2918 y 3050, en coincidencia los tramos afectados por nevadas frecuentes.

El acopio de sal se realiza en el campamento Río Grande (RN 3 km 2818) y campamento Tolhuin (RN3 km 2949) utilizados por la contratista del servicio de mantenimiento invernal, y

en el campamento Rancho Hambre (RN3 km 3017) de la DNV para el mantenimiento por administración. En el mantenimiento por administración se utilizan 1300 Tn por temporada invernal aproximadamente.

Estrategias de despeje

Varía en función de la duración del temporal, en tormentas aisladas, cuantificable en horas, el despeje se realiza manteniendo acumulaciones inferiores a 5cm. Cuando las tormentas se extienden a varios días se procura tener un ritmo de despeje tal que limite la acumulación por debajo de los 7/10 cm. Entre las 00:00 y las 04:00 es el horario donde mayor acumulación llega a generarse, ya que el equipo de trabajo prioriza la intensidad de las actividades de despeje en los horarios con mayor tránsito. Para acumulaciones inferiores a 5cm se utilizan los camiones con pala barrenieve, mientras que para acumulaciones mayores y despeje de banquinas y estacionamientos se utilizan las motoniveladoras, y fresador de nieve.

PREGUNTA N° 1226

JUSTICIALISTA

> Salud ¿Qué inversiones nacionales se ejecutarán durante 2027 en vivienda, agua, saneamiento e infraestructura sanitaria en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin? Identifique las obras por localidad, su estado, beneficiarios previstos y financiamiento. ¿Qué convenios o desembolsos siguen pendientes y cuándo se cumplirán? Explique qué solución se dará a las obras iniciadas que todavía no pueden prestar el servicio para el que fueron proyectadas.

RESPUESTA N° 1226

La Secretaría de Obras Públicas informa que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Asimismo, se informa a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, que durante el año 2027 tendrán continuidad en la Provincia de Tierra del Fuego las obras que se mencionan a continuación:

- Red Hidrológica Nacional
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET).
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027.

Finalmente, cabe destacar que Vialidad Nacional mediante los trabajos realizados por Administración realiza el mantenimiento y la conservación de los caminos de la red vial nacional. Además, Vialidad Nacional ejecutó dos servicios en el período 2026, ambos con buen desempeño (bacheo y mantenimiento invernal):

Provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente

Número de proceso: 46-0001-LPU26

Nombre descriptivo del proceso: Contratación de un servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente en Rutas varias

Renglón 26: Ruta Nacional Complementaria i – Km. 0,00 - Km. 10,30 y Ruta Nacional N°3 - Km. 2.878,20 - Km. 2.974,94

Mantenimiento Invernal

Número de proceso: 46-0007-LPU26

Nombre descriptivo del proceso: Contratación de Operativos Invernales - año 2026

Rutas involucradas

Ruta Nacional N° 3

Tramo: San Sebastián –Tolhuin

Sección: Km. 2.766,29 - Km. 2.950,01

Ruta Nacional Complementaria I

Tramo: Emp. R.N. 3 (San Sebastián)- Lte. c/Chile.

Sección: Km. 0,00 - Km. 10,96

Inicio: 15/05/2026

Duración: 4 meses

Descripción del servicio: mantenimiento invernal para garantizar caminos operativos, destacándose tareas de despeje de nieve y tratamiento antihielo

PREGUNTA N° 1232

JUSTICIALISTA

> Seguridad ¿Qué se hizo para cumplir el compromiso asumido sobre el sistema de escaneo del Paso Fronterizo San Sebastián? Informe si existe un equipo instalado y operativo, desde cuándo y con qué cobertura. Si aún no funciona, explique las causas y precise fecha de puesta en servicio, presupuesto y responsable del mantenimiento. ¿Qué controles se realizan mientras tanto?
> ¿Está preparado el Paso Fronterizo San Sebastián para atender el movimiento de personas y cargas de la temporada 2026-2027? Detalle personal, instalaciones, sanitarios, calefacción y conectividad disponibles. ¿Qué coordinación existe con Chile para compatibilizar horarios y reducir demoras? Informe cómo se asistirá a quienes queden varados y qué mejoras se concretarán antes del período de mayor circulación.

RESPUESTA N° 1232

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1182 del presente informe.

PREGUNTA N° 1234

JUSTICIALISTA

> Transporte Informe las gestiones con Chile para simplificar el tránsito y los controles y las previsiones ante interrupciones del cruce marítimo o fronterizo. ¿Cómo se evaluará el impacto de esas medidas en los costos industriales y en el precio de los bienes esenciales?

RESPUESTA N° 1234

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, se realizan múltiples gestiones y reuniones programadas sobre temas de facilitación fronteriza, así como reuniones y gestiones ad-hoc para situaciones específicas que surgen, como los cierres por razones meteorológicas o en épocas de alta demanda.

Entre otras se realizan las reuniones del Comité Técnico de Controles Integrados, del Grupo de Trabajo Invernal Argentina-Chile, del Grupo Técnico Mixto Argentino – Chileno, de la Comisión Binacional de Optimización del Paso Sistema Cristo Redentor, así como múltiples reuniones de Comités de Integración Fronterizo las cuales también tratan estos temas.

Ingresando al siguiente enlace puede accederse a actas de diversas reuniones:

https://www.cancilleria.gob.ar/es/comites-de-integracion-fronteriza/chile/comite-tecnico-controles-integrados

Por otro lado, existen reuniones de trabajo entre los coordinadores de ambos países de distintos pasos para organizar el trabajo, simplificar el tránsito y los controles y para responder ante cierres por razones como las meteorológicas. También se realizan reuniones entre funcionarios de los organismos de control fronterizo.

Asimismo, existen protocolos de contingencia que involucran jurisdicciones nacionales y provinciales coordinados por la Comisión Nacional de Fronteras.

Durante el corriente año hubo un corte prolongado de más de un mes en el Paso Sistema Cristo Redentor por razones meteorológicas, las cuales afectaron también a otros pasos. Durante los primeros días de reapertura, se priorizó el paso de los transportes de carga y la agilización de los trámites fronterizos para reanudar el tránsito con la menor pérdida de tiempo posible.

PREGUNTA N° 1236

JUSTICIALISTA

> Infraestuctura ¿Qué resultados obtuvo la intervención nacional del Puerto de Ushuaia respecto de los objetivos invocados para disponerla? Informe qué deficiencias se subsanaron, cuáles siguen pendientes y qué obras se ejecutaron. ¿Qué condiciones deben cumplirse para devolver su administración a la provincia y en qué fecha se prevé hacerlo? Precise si se evalúa prorrogar la intervención y cuáles serían sus fundamentos.
> Trabajo e Infraestructura ¿Cuánto recaudó la administración nacional del Puerto de Ushuaia desde el inicio de la intervención y qué destino tuvieron esos recursos? Remita ingresos, gastos, contrataciones e inversiones e informe qué documentación se entregó a los organismos provinciales de control. ¿Cuál es la situación del personal de la Dirección Provincial de Puertos y qué medidas se adoptarán para resolver los conflictos vinculados con sus funciones?

RESPUESTA N° 1236

El Ministerio de Economía informa que la intervención del Puerto de Ushuaia, dispuesta por el Gobierno Nacional, tiene como eje prioritario regularizar el funcionamiento integral de la terminal, garantizar la seguridad operativa y restablecer la reinversión genuina de los recursos portuarios en su propia infraestructura.

Dichos objetivos fueron consignados en la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122), así como las condiciones necesarias para determinar su finalización.

En este marco, se detallan las principales acciones y avances de gestión:

- **Freno al desvío de fondos portuarios:** Se puso fin a la transferencia de recursos del puerto hacia otros organismos, práctica que desfinanciaba el mantenimiento básico de las instalaciones. La totalidad de los ingresos generados por la actividad portuaria se destina actualmente a la operación, mantenimiento y modernización del puerto.

- **Plantilla efectiva y ahorro.** Desde el inicio de la intervención, el puerto se administra con una plantilla optimizada del 20% de trabajadores de los que utilizaba la administración previa, generando una mejora en los procesos y un significativo ahorro.

- **Nuevo esquema tarifario con rebajas:** El 22 de abril se aprobó un nuevo tarifario (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341117/20260424) con reducciones de costos para los distintos servicios portuarios, con el objetivo de fomentar la competitividad de la terminal, abaratar los costos logísticos e incentivar la llegada de cruceros y el movimiento de buques comerciales.

- **Recambio de defensas:**

Se encuentra en ejecución la obra de recambio del sistema de protección del muelle comercial, que comprende la provisión e instalación de 75 nuevas defensas destinadas a los sitios de atraque de cruceros y buques portacontenedores, subsanando una deficiencia estructural de vieja data. Las unidades anteriores presentaban un serio desgaste, con una vida útil que había finalizado años atrás, e implicaban un riesgo operativo para los pasajeros, embarcaciones y estructura del muelle comercial.

- **Plan Integral de Obras de Infraestructura**:

El Plan Integral de Obras establecido por el Gobierno Nacional contempla las obras de reparación de infraestructura portuaria en los sitios 3 y 5, junto con intervenciones en el sitio 1, destinado específicamente a tareas de descarga. Estos trabajos de mantenimiento estructural, que se suman a la renovación de pilotes, la finalización del tablestacado y el relleno para la ampliación de la playa de contenedores, tienen como objetivo recuperar la operatividad de los sectores del muelle seriamente afectados por el deterioro histórico.

- **Seguridad operativa:**

En el marco de obras estratégicas para el Puerto de Ushuaia, se avanzó en la renovación del certificado de PBIP, así como la implementación de mejoras de equipos y personal de vigilancia, el establecimiento de protocolos operativos para vehículos en el recinto portuario y la demarcación de zonas operativas y áreas de circulación de pasajeros.

- **Recuperación de zonas operativas y nuevo muelle de catamaranes:** Se llevaron adelante tareas de despeje y recuperación de áreas de maniobra, destacándose el reflotamiento del dique seco *Yerba 3*.

- aAdemás, se avanzó con la puesta en valor y reparación del muelle de catamaranes, afectado por el evento meteorológico de abril del corriente año y se inició el proceso de licitación para la construcción de un nuevo muelle turístico de hormigón de catamaranes.

- El Informe Ejecutivo Contable publicado por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, publicado en su portal web detalla los ingresos y egresos de la administración nacional del Puerto de Ushuaia.

- Con respecto al detalle de contrataciones también se encuentra disponible en forma pública en https://www.agpsau.gob.ar/llamados/82

-

PREGUNTA N° 1237

JUSTICIALISTA

> Economia Defensa ¿Cuál es el financiamiento previsto y el cronograma actualizado para completar la Base Naval Integrada de Ushuaia? Informe el estado de los procedimientos licitatorios autorizados por las resoluciones 704/2026 y 733/2026 del Ministerio de Defensa, correspondientes al muelle militar y a los galpones modulares y obras complementarias, respectivamente. Precise si existen adjudicaciones, contratos suscriptos y fechas de inicio de obra.

RESPUESTA N° 1237

El Ministerio de Defensa, en relación con el proyecto de la Base Naval Integrada de Ushuaia (registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública bajo el N°100.426), indica que mediante el DNU 867/26 se asignó a la Jurisdicción 45 (Ministerio de Defensa) – Subjurisdicción 22 (Estado Mayor General de la Armada) un crédito presupuestario inicial de $ 45.000.000.000 para el ejercicio 2026. El esquema presupuestario plurianual proyectado para las obras contempla una ejecución financiera distribuida de la siguiente manera:

- Ejercicio 2026: $ 45.000.000.000
- Ejercicio 2027: $ 132.446.000.000
- Ejercicio 2028: $ 60.000.000.000
- Ejercicio 2029: $ 40.000.000.000

Respecto al estado de los procedimientos licitatorios (Resoluciones MD 704/26 y 733/26): Ambas medidas corresponden al llamado a licitación pública nacional -tramitadas a través del portal electrónico CONTRAT.AR bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064- y se encuentran en curso de sustanciación administrativa a cargo de la Armada Argentina:

- Resolución 704/26 (7 de octubre de 2026): Autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 38-0493-LPU26 para la ejecución de la obra "Construcción del Muelle Militar – Base Naval Integrada Ushuaia", con un presupuesto oficial de $ 189.321.118.168,00 y un plazo de ejecución estimado de 36 meses.
- Resolución 733/26 (16 de octubre de 2026): Autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 38-0502-LPU26 para la ejecución de la obra "Construcción de Galpones Modulares y Obras Complementarias – Base Naval Integrada Ushuaia", con un presupuesto oficial de $ 7.638.061.962,00 y un plazo de ejecución estimado de 548 días corridos.

- Adjudicaciones, contratos e inicio de obra: Atento al reciente dictado de los actos administrativos que autorizaron los respectivos llamados y aprobaron sus pliegos, ambos procedimientos se encuentran transitando las etapas de convocatoria, evaluación y sustanciación que le son propias. En consecuencia, a la fecha no se registran adjudicaciones resueltas, contratos de obra pública suscriptos ni actas de inicio de obra en el marco de dichas licitaciones, las cuales comenzarán a computar sus plazos de ejecución una vez perfeccionados los respectivos contratos.

PREGUNTA N° 1238

JUSTICIALISTA

> Defensa ¿Cuál es el estado del procedimiento de disposición y venta del predio de aproximadamente 382.594,79 m² ubicado entre las calles Yaganes, 44 Héroes ARA San Juan y su prolongación, avenida Héroes de Malvinas y Horeb, incluido en el anexo del Decreto 764/2026? Informe su delimitación y situación dominial y catastral, los sectores afectados actualmente a usos públicos y los fundamentos técnicos y estratégicos utilizados para habilitar su enajenación. Precise la tasación, el organismo que la realizó, la modalidad y el cronograma de venta y si existen convocatorias, ofertas o adjudicaciones. ¿Qué consultas se realizaron a la Provincia y a la Municipalidad de Ushuaia y qué alternativas de transferencia para vivienda, infraestructura u otros fines públicos se evaluaron? Indique el destino previsto para los recursos y si se contempla aplicarlos a la Base Naval Integrada de Ushuaia.
>
> Defensa ¿Qué inversiones se prevén para fortalecer a Ushuaia como centro logístico antártico y ampliar la participación de proveedores, instituciones y trabajadores fueguinos? Informe si existen convenios, negociaciones o compromisos con otros Estados para financiar, construir, equipar, operar o utilizar la Base Naval Integrada u otras instalaciones logísticas. Remita los instrumentos correspondientes y precise las condiciones de acceso, las responsabilidades y los mecanismos de control argentino.

RESPUESTA N° 1238

En relación con la consulta formulada, relativa al procedimiento de disposición y venta del inmueble ubicado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluido en el Anexo del Decreto 764/26, la AABE informa lo siguiente:

El inmueble objeto de consulta comprende una superficie total aproximada de **382.594,79 m²**, distribuida en tres sectores ubicados en el Ejido y Departamento de Ushuaia, identificados catastralmente en mayor extensión como Departamento de Ushuaia (01), Sección E, Macizo 02, Parcela 1g (parte), conforme el siguiente detalle:

1. **Sector comprendido entre las calles Yaganes, 44 Héroes ARA San Juan, avenida Héroes de Malvinas y calle Horeb:** comprende una superficie aproximada de 349.040,23 m², sujeta a mensura, y se encuentra identificado con los CIE Nº 9400002727/6 y 9400001658/13. El primero se encuentra en jurisdicción de la AABE, habiendo sido restituido al ESTADO NACIONAL por PROCREAR mediante Acta Nº 88 del 20 de octubre de 2014, mientras que el segundo se encuentra en jurisdicción del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
2. **Sector correspondiente a la prolongación de la calle 44 Héroes ARA San Juan:** comprende una superficie aproximada de 21.903,99 m², identificado con el CIE Nº 9400004207/1. Se encuentra en jurisdicción de la AABE, habiendo sido desafectado del

MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA mediante Resolución AABE Nº 159/2014.

3. **Sector ubicado en la intersección de las calles Yaganes y 44 Héroes ARA San Juan:** comprende una superficie aproximada de 11.650,57 m², identificado con el CIE Nº 9400002727/7. Se encuentra en jurisdicción de la AABE, habiendo sido restituido al ESTADO NACIONAL por PROCREAR mediante Acta Nº 88 del 20 de octubre de 2014.

En cuanto a los antecedentes del procedimiento, se iniciaron tres expedientes de Factibilidad de Proyecto/Operación, correspondientes a cada uno de los sectores individualizados, en cuyo marco se elaboraron los respectivos estudios técnicos preliminares y se evaluaron las características de los inmuebles.

En este contexto, mediante el Decreto 764/26, de fecha 20 de agosto de 2026, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a la AABE, en los términos del artículo 45 del Anexo del Decreto 2670/15 y sus modificatorios, a disponer, enajenar y/o transferir determinados inmuebles del ESTADO NACIONAL, entre los cuales se encuentra el predio objeto de consulta.

Respecto de los fundamentos técnicos y urbanísticos, los estudios realizados determinaron que se trata de un inmueble de grandes dimensiones, con topografía en pendiente y potencial para el desarrollo urbano, sujeto a la previa autorización de la autoridad competente. Asimismo, se destacó su ubicación estratégica, sus posibilidades de desarrollo y completamiento del tejido urbano, así como su proximidad a la Legislatura Provincial, museos y otras actividades afines.

Por otra parte, los relevamientos territoriales efectuados permitieron constatar que los sectores analizados se encuentran sin uso específico y presentan una topografía irregular característica de la zona.

En relación con el **estado actual del procedimiento de disposición y venta**, se informa que se encuentra en trámite el expediente EX-2026-86908782- -APN-DACYGD#AABE, tendiente a promover la venta mediante subasta pública de un sector del inmueble, propiedad del ESTADO NACIONAL y en jurisdicción de la AABE, ubicado entre las calles Yaganes, 44 Héroes ARA San Juan, avenida Héroes de Malvinas y Horeb.

Dicho sector se encuentra identificado catastralmente como Departamento de Ushuaia (01), Sección E, Macizo 02, Parcela 1g (parte), correspondiéndole el CIE Nº 9400002727/8, con una superficie aproximada de **232.594,04 m²**, sujeta a mensura.

Cabe señalar que, a la fecha, no se encuentra abierto ni vigente procedimiento de venta alguno respecto del inmueble en cuestión, ni se ha conferido intervención al Tribunal de Tasación de la Nación a los fines de requerir su valuación.

Finalmente, respecto de las consultas realizadas a la Provincia de Tierra del Fuego y a la Municipalidad de Ushuaia, las alternativas de transferencia para vivienda, infraestructura u otros fines públicos, así como el destino previsto para los recursos y su eventual aplicación a

la Base Naval Integrada de Ushuaia, no surgen antecedentes específicos de la información brindada por las áreas intervinientes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa que el Decreto de Necesidad y Urgencia 314/26 estableció el Plan de Adecuación y Reequipamiento Militar Argentino (Plan ARMA), destinado al reequipamiento, la modernización, el desarrollo de infraestructura estratégica y la recuperación de capacidades del Sistema de Defensa Nacional. A tal efecto, modificó el artículo 15 del Decreto 1.382/12 y dispuso que, cuando los ingresos provengan de la administración o enajenación de inmuebles que hayan estado afectados en uso a la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, el SETENTA POR CIENTO (70 %) será afectado a la jurisdicción presupuestaria de dicho Ministerio.

Los recursos así afectados deberán destinarse a programas y proyectos de reequipamiento, modernización, infraestructura estratégica y recuperación de capacidades del Sistema de Defensa Nacional, de acuerdo con las previsiones del citado Decreto 314/26.

En el ámbito de competencia de la ARMADA ARGENTINA no existen convenios suscriptos con otros Estados destinados a financiar, construir, equipar, operar o utilizar la Base Naval Integrada de Ushuaia.

PREGUNTA N° 1242

JUSTICIALISTA

> Energia Teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Ley 27.828 deja al Poder Ejecutivo Nacional o a la autoridad de aplicación la determinación de los beneficios del régimen de Zona Fría, ¿se compromete el Gobierno a mantener para los usuarios residenciales de Tierra del Fuego la bonificación del 50% sobre el precio del gas establecida por la Resolución 299/2026, durante 2027 y hasta la finalización de la vigencia del régimen? Informe si se prevén modificaciones en ese porcentaje, en su base de cálculo o en los consumos y usuarios alcanzados, y qué criterios y procedimientos se aplicarían para decidirlas. ¿Qué garantías normativas y financieras se adoptarán para dar previsibilidad a los hogares fueguinos y evitar reducciones del beneficio? Precise si el Gobierno impulsará su establecimiento por ley como porcentaje mínimo garantizado. Detalle el financiamiento previsto para 2027 y el impacto estimado del nuevo esquema sobre la factura final de los hogares fueguinos, considerando los cargos que quedan fuera de la bonificación y las necesidades de calefacción de la provincia.

RESPUESTA N° 1242

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1206 del presente informe.

PREGUNTA N° 1243

JUSTICIALISTA

> Transporte ¿Qué obras adicionales de ampliación y modernización están previstas para el Aeropuerto Internacional Gobernador Ramón Trejo Noel de Río Grande, además de las intervenciones habilitadas en abril de 2026? Precise si existe un proyecto de ampliación integral de la terminal de pasajeros y detalle su alcance, capacidad prevista, presupuesto, financiamiento y cronograma. Identifique los procedimientos de contratación correspondientes, su estado y, en su caso, las adjudicaciones, empresas contratistas y fechas previstas de inicio y finalización. Informe, por mes, ruta y aerolínea, las frecuencias programadas y efectivamente operadas, los asientos ofrecidos y las cancelaciones de los servicios hacia Río Grande y Ushuaia durante 2026, comparados con iguales meses de 2025. Distinga el impacto del cierre del aeropuerto de Río Grande por obras e indique qué aumentos de frecuencias y nuevas conexiones se prevén para 2027. ¿Qué medidas concretas se implementarán para reducir el costo de los pasajes para los residentes fueguinos? Precise si se contemplan tarifas o descuentos para residentes y facilidades para viajes por razones sanitarias, educativas y laborales, indicando sus condiciones, alcance y fecha de implementación.

RESPUESTA N° 1243

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1208 del presente informe.

PREGUNTA N° 1244

JUSTICIALISTA

> Educación ¿La asignación prevista para la Universidad Nacional de Tierra del Fuego en 2027 alcanza para sostener salarios, funcionamiento y actividad académica? Explique qué pauta salarial y evolución de costos utilizó el Ejecutivo y compare la propuesta con el cierre estimado de 2026. Informe qué recursos se destinan a infraestructura y equipamiento y cómo se atenderán necesidades adicionales para garantizar la continuidad de sus actividades.

RESPUESTA N° 1244

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1210 del presente informe.

El Ministerio de Capital Humano informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1210 del presente informe.

PREGUNTA N° 1245

JUSTICIALISTA

> Ciencia ¿Qué financiamiento nacional tendrá el Centro Austral de Investigaciones Científicas durante 2027, incluyendo los recursos que figuren en partidas centralizadas del CONICET? Informe la evolución desde diciembre de 2023 del personal, becas y proyectos financiados, así como la situación de edificios y equipamiento. ¿Cómo se garantizará la continuidad de investigaciones estratégicas para Tierra del Fuego, el Atlántico Sur y la Antártida?

RESPUESTA N° 1245

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa sobre el financiamineto y el personal del Centro Austral de Investigaciones Científicas

CADIC 2027	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	861.184.000,00
PIP 2025 - 2027	12.600.000,00
TOTAL	**873.784.000,00**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

PERSONAL CADIC

ESCALAFON	dic-25	oct-26
CIC	63	64
CPA	32	32
BECAS	44	47
Total	**139**	**143**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

CADIC

ESCALAFON	2023	2024	2025	oct-26

CIC	67	69	72	73
CPA	58	31	30	28
BECAS	58	57	50	52
Total	**183**	**157**	**152**	**153**

Proyectos	2023	2024	2025	oct-26
Total	**17**	**17**	**12**	**15**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

PREGUNTA N° 1246

JUSTICIALISTA

> Economía ¿Cuánto recibió Tierra del Fuego por Aportes del Tesoro Nacional durante 2026 y qué solicitudes siguen pendientes? Informe fechas, montos, destino y criterios utilizados para resolver cada pedido. ¿Cómo se compara esa asistencia con la otorgada a otras provincias ante situaciones equivalentes y qué previsiones existen para 2027? Explique cómo se contemplan las necesidades excepcionales derivadas de la condición insular y los costos de los servicios esenciales.

RESPUESTA N° 1246

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur no ha recibido Aportes del Tesoro Nacional durante el periodo 2026.

La única solicitud enviada fue la del 14 de septiembre, por 25 mil millones, cuyo argumento expresaba desequilibrios financieros, pero los mismos no fueron acreditados mediante el envío de las planillas correspondientes que demuestren la situación comentada.

Respecto a la previsión de Aportes del Tesoro Nacional para el 2027 no hay aún una planificación de su ejecución, teniendo en cuenta que el fondo debe utilizarse en situaciones de Emergencia o Desequilibrios Financieros, de acuerdo a lo reglado en la normativa de su constitución.

PREGUNTA N° 1248

JUSTICIALISTA

> Defensa, Relaciones Exteriores ¿Qué acciones concretas lleva adelante el Gobierno Nacional frente al proyecto hidrocarburífero Sea Lion para impedir la exploración y explotación de recursos naturales argentinos sin autorización de las autoridades competentes?

RESPUESTA N° 1248

La información que Ud. solicita puede obtenerla en las respuestas a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 1249

JUSTICIALISTA

> Detalle las gestiones diplomáticas, las medidas administrativas y las actuaciones judiciales promovidas, sus resultados y las acciones adicionales previstas. Informe qué colaboración se brinda a la Justicia Federal de Río Grande. ¿Cómo se garantiza la participación institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la elaboración y el seguimiento de estas acciones? Precise qué instancias formales de coordinación, consulta e intercambio de información existen, con qué periodicidad se reúnen y cómo se incorporan las propuestas provinciales. Identifique los organismos responsables, los plazos previstos y los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitirán al Congreso y a la provincia evaluar los avances y resultados de las medidas adoptadas.

RESPUESTA N° 1249

De los registros que obran en Cancillería, se tiene conocimiento de dos causas judiciales:

"CECIM y otro c/ Rockhopper Exploration y otro s/civil y comercial-varios”- FCR 013706/2026, de trámite ante el Juzgado Federal de Rio Grande - Secretaria civil y comercial n°3 de la ciudad de Rio Grande.

En dicha causa se admitió la intervención de la provincia de Tierra del Fuego por intermedio de su Fiscalía de Estado, con actuación accesoria y subordinada a la de la parte actora, sin poder alegar ni probar lo que a ésta estuviese prohibido. La Provincia tomará la causa en el estado en que se encuentra, sin retrogradar el juicio ni suspender su curso y que la sentencia la alcanzará en los términos del art. 96 del mismo código.

La información relativa al estado procesal de la causa deberá consultarse al Juzgado Federal de Río Grande.

Por otra parte, la Causa N° 5183/2015 s/Infracción a la ley 22.415, en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Río Grande, donde Cancillería ha intervenido en la tramitación de solicitudes de asistencia jurídica internacional a los fines de obtención de evidencia, y poner en conocimiento de las empresas involucradas la medida de no innovar, dictada a los efectos de hacer cesar de manera inmediata las actividades ilícitas de exploración, búsqueda y eventual extracción de hidrocarburos. Ello, en virtud del carácter de Autoridad Central designado en los tratados sobre cooperación jurídica internacional en materia penal, así como canal de tramitación en la vía diplomática. Para ampliar la información que Ud. solicita, puede consultar la respuesta a la pregunta 1284 del presente informe.

Legislador: LÓPEZ,MARÍA FLORENCIA

PREGUNTA N° 1111

JUSTICIALISTA

VIALIDAD NACIONAL
-Estado de las rutas nacionales en La Rioja y respuesta al diagnóstico técnico. Informe qué medidas adoptó el Poder Ejecutivo Nacional ante el informe del 8° Distrito La Rioja de la Dirección Nacional de Vialidad, de agosto de 2025, incorporado como Anexo I al proyecto de comunicación S-0346/2026, que identifica tramos de rutas nacionales que requieren intervención urgente. En particular, detalle el estado actual de la Ruta Nacional N° 79 en los tramos Límite La Rioja/San Luis–Ulapes, Desiderio Tello–Catuna, Olta–Chamical y Chamical–Límite La Rioja/Catamarca; de la Ruta Nacional N° 141 en los tramos Empalme Ruta Nacional N° 79–Chepes y Chepes–Límite La Rioja/San Juan; de la Ruta Nacional N° 76 en el tramo Paganillo–Villa Unión; y de la Ruta Nacional N° 38 en los tramos Límite La Rioja/Córdoba–Chamical y La Rioja–Límite La Rioja/Catamarca. En cada caso, precise los kilómetros afectados, las últimas inspecciones realizadas, los indicadores utilizados para evaluar el estado de la calzada y las intervenciones ejecutadas desde la elaboración del citado informe. Remita copia de los relevamientos técnicos actualizados e indique, respecto de los sectores pendientes de intervención, las razones por las cuales no se han ejecutado las obras recomendadas.
- Obras de recuperación y ejecución presupuestaria en La Rioja. Detalle la totalidad de las obras de recuperación, repavimentación y mantenimiento de las rutas nacionales N° 79, N° 141, N° 76 y N° 38 en la provincia de La Rioja previstas, contratadas o ejecutadas durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, incluyendo aquellas paralizadas, suspendidas o rescindidas. En cada caso, informe denominación de la obra, tramo y extensión comprendidos, número de expediente, modalidad de contratación, empresa adjudicataria cuando corresponda, monto contractual original y actualizado, crédito presupuestario vigente, importes comprometidos, devengados y pagados, fuente de financiamiento, avance físico y financiero, fecha de inicio y plazo de finalización. Asimismo, indique qué obras se encuentran previstas para atender los tramos identificados como urgentes en el informe del 8° Distrito La Rioja de la Dirección Nacional de Vialidad incorporado al proyecto S-0346/2026, precisando su cronograma y financiamiento. En caso de no existir obras programadas o recursos suficientes, explique los motivos e informe si se prevén reasignaciones presupuestarias para su ejecución.
-Medidas urgentes de seguridad vial y transitabilidad en La Rioja. Informe qué medidas transitorias de prevención y conservación se encuentran implementadas en los tramos de las rutas nacionales N° 79, N° 141, N° 76 y N° 38 de la provincia de La Rioja identificados como de intervención urgente en el informe del 8° Distrito La Rioja de la Dirección Nacional de Vialidad incorporado al proyecto S-0346/2026, hasta tanto se concrete su recuperación integral. En cada caso, detalle las tareas de bacheo, reparación de banquinas, señalización horizontal y vertical, advertencia de sectores peligrosos, mantenimiento de drenajes y demás acciones destinadas a garantizar condiciones seguras

> de circulación, indicando fechas, frecuencia de intervención, recursos asignados y dependencias responsables. Asimismo, informe si se han dispuesto restricciones de velocidad, de carga o de circulación y qué mecanismos de comunicación y coordinación se mantienen con las autoridades provinciales, municipales y los servicios de emergencia para asegurar el traslado de pacientes y el acceso a las localidades afectadas. Precise el cronograma de las medidas pendientes y remita copia de los planes de contingencia y protocolos existentes.

RESPUESTA N° 1111

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional atiende el mantenimiento por administración de dichas rutas que consiste en bacheo con material en frío, perfilado de banquinas y corte de pasto y en la medida que las condiciones presupuestarias lo permitan se licitan Servicios de provisión y colocación de concreto asfáltico en caliente para bacheo de acuerdo al Presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación.

En relación al estado de las calzadas y otros datos acerca de la Red Vial Nacional podrá acceder desde: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/sig-vial

PREGUNTA N° 1122

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Programas vigentes y reorganización de la asistencia estatal. Informe la totalidad de los programas sociales, transferencias monetarias, planes de asistencia y prestaciones no contributivas vigentes al 10 de diciembre de 2023 y a la fecha de respuesta del presente requerimiento. Para cada uno, detalle denominación, organismo responsable, normativa aplicable, objetivos, población destinataria, requisitos de acceso y permanencia, cantidad de titulares y monto mensual de la prestación. Precise cuáles fueron eliminados, fusionados, modificados o creados durante ese período, identificando los actos administrativos que dispusieron cada medida y los criterios técnicos, administrativos y presupuestarios utilizados. En los casos de eliminación o sustitución, indique qué mecanismos se implementaron para garantizar la continuidad de la cobertura de las personas alcanzadas y cuántas quedaron sin una prestación sustitutiva.

RESPUESTA N° 1122

El Ministerio de Capital Humano informa que ha implementado un proceso de racionalización y reorganización institucional destinado a optimizar la ejecución de sus políticas públicas dirigidas a la niñez, adolescencia y familias.

Este proceso incluyó una evaluación exhaustiva de los programas, normas y proyectos vigentes, los cuales, en muchos casos, adolecían de falta de coordinación, superposición de funciones, solapamientos y un uso ineficiente de los recursos públicos, lo que mermaba su capacidad para mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la población objetivo. En el mismo sentido se dispuso el cierre de áreas con deficiencias estructurales en su funcionamiento, como la Dirección Nacional de Emergencias y Asistencia Crítica, la baja del Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM) y el cierre de 3 depósitos (La Boca, Salguero y Tafi).

La reestructuración, impulsada por la necesidad de una gestión más ágil y una mayor sinergia entre áreas, derivó en la significativa reducción de la estructura organizacional y la disminución de la dotación de personal en un 43% con respecto a la estructura del organismo en el año 2023.

Dicha revisión se realizó en un contexto de extrema preocupación de este gobierno frente al deterioro social, educativo y productivo que generaron las administraciones que nos precedieron en las últimas décadas y que dejaron a niños, adolescentes y familias en situación de pobreza, sin acceso a oportunidades reales que les permitan construir un proyecto de vida autónomo y sostenible. Este escenario se agrava por la dependencia crónica de asistencia social en numerosas comunidades, así como por la pérdida de autonomía en provincias y municipios para gestionar políticas sociales efectivas, debido a la centralización

de programas nacionales con bajo impacto real y nula capacidad de transformación estructural.

En el adjunto a esta pregunta se encuentra disponible la información relativa a los resultados de la reorganización de programas y prestaciones indicando derogaciones, creaciones y modificaciones programáticas.

En el anexo Pregunta N° 598 del presente informe se detallan los programas vigentes relativos a la atención de situaciones de vulnerabilidad social que operan mediante transferencias directas a personas y a espacios comunitarios que brindan servicios alimentarios.

Respecto de los montos mensuales de prestaciones que operan mediante transferencias monetarias directas a personas la información solicitada se muestra en el cuadro que sigue:

Programas de transferencias monetarias directas a personas **Monto mensual de la prestación** **Octubre 2026**	
PRESTACIÓN	MONTO MENSUAL EN PESOS
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	$78.000,00
PRESTACIÓN ALIMENTAR	
Categoría 1 *	$72.250,00
Categoría 2 *	$113.299,00
Categoría 3 *	$149.425,00
VOUCHER CENTROS DE FAMILIA	$24.000,00

Fuente: SNNAYF/MCH

Nota: Las categorías de titulares de la prestación pueden consultarse en RESOL-2026-161-APN-MCH

La evolución de los montos establecidos para las prestaciones alimentarias financiadas a espacios comunitarios se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 596 del presente Informe.

Respecto de los programas vigentes en relación con la promoción, protección y restitución de derechos de niños y adolescentes, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 908 del presente Informe; y los programas vigentes destinados a la atención de la Primera Infancia puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 965 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1122, Informe 146

- ANEXO Pregunta N 1122 Informe 146- Reorganización programática.xlsx

PREGUNTA N° 1125

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Montos de las prestaciones y evolución de su poder adquisitivo. Informe la evolución mensual de los montos de cada programa social, transferencia monetaria de asistencia y prestación no contributiva desde diciembre de 2023 hasta el último mes disponible, detallando los incrementos, bonos y refuerzos extraordinarios otorgados y los mecanismos de actualización aplicados. Para cada prestación, indique la variación nominal y real acumulada, utilizando el Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC y explicitando la metodología de cálculo. En particular, precise la evolución de las prestaciones del ex Programa Potenciar Trabajo y de los programas que lo sustituyeron, así como su relación con el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Asimismo, informe qué evaluaciones realizó el Poder Ejecutivo Nacional sobre la suficiencia de dichos montos para atender necesidades básicas y, en los casos en que se registre una pérdida de poder adquisitivo, explique sus fundamentos e indique si se prevén medidas de recomposición, con sus respectivos plazos y fuentes de financiamiento.

RESPUESTA N° 1125

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1128 del presente informe.

PREGUNTA N° 1126

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Reconversión de Potenciar Trabajo y continuidad de sus prestaciones. Informe cómo se instrumentó la reconversión del Programa Potenciar Trabajo y la transferencia de sus titulares a los programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social, indicando normativa aplicable, criterios de asignación y cantidad de personas incorporadas a cada programa, discriminada por provincia y por mes desde el inicio de la reconversión. Detalle cuántas personas no fueron transferidas, cuántas registraron interrupciones en el cobro y cuántas fueron posteriormente suspendidas o dadas de baja, precisando las causales y los procedimientos de notificación, revisión y reclamo habilitados. Asimismo, informe la situación actual de los programas sucesores, sus plazos de vigencia, las prórrogas o modificaciones dispuestas y las medidas previstas para asegurar la continuidad de la protección social ante su eventual finalización.

RESPUESTA N° 1126

El Ministerio de Capital Humano informa que, mediante el Decreto DECTO-2024-198-APN-PTE de fecha 27 de febrero de 2024, se sustituyó el entonces Programa de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - “Potenciar Trabajo” por el Programa Volver Al Trabajo, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano, y se creó el Programa de Acompañamiento Social (PAS) en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano.

Asimismo, por Resolución RESOL-2024-84-APN-MCH de fecha 9 de abril de 2024, fueron aprobados los Lineamientos Generales y Operativos de ambos programas, y se establecieron los criterios de transferencia e indicaron el universo de titulares, que para el PAS, debían cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Mujeres y hombres de 50 años o más en situación de vulnerabilidad.

b) Mujeres con cuatro o más hijos menores de 18 años.

c) Titulares provenientes de las Unidades de Gestión dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, vinculados a situaciones especiales.

Seguidamente, mediante Resolución Conjunta RESFC-2024-1-APN-STEYSS#MCH de fecha 15 de abril de 2024, se dispuso la transferencia de los titulares del entonces Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo” al Programa Volver Al Trabajo y al Programa De Acompañamiento Social.

De acuerdo a la normativa y los criterios establecidos, se migraron un total de 260.911 titulares al Programa de Acompañamiento Social, y 1.012.357 al Programa Volver al Trabajo. La migración incluyó a todos los titulares del entonces Programa Potenciar Trabajo que se

encontraban en estados activo, suspendido e inactivo; únicamente no fueron transferidos 536.383 titulares que se encontraban dados de baja por el programa precedente con antelación a abril 2024.

Posteriormente la Resolución 84/24 fue modificada en el año 2025 por la Resolución 202/25 y luego por las Resoluciones 90/26 y 209/26. Mediante la última modificación normativa, se estableció un plazo de vigencia de 48 meses para el Programa, extendiéndose su vigencia hasta abril de 2028.

En el anexo se acompañan los datos solicitados en relación a la distribución de titulares transferidos al PAS por provincia, la evolución mensual de titulares activos, la cantidad de titulares suspendidos y dados de baja con los respectivos motivos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1126, Informe 146

- ANEXO Pregunta N 1126 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 1127

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Registros de titulares, compatibilidades y controles administrativos. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un registro consolidado de titulares de programas sociales, transferencias monetarias de asistencia y prestaciones no contributivas, indicando organismo responsable, programas comprendidos, frecuencia de actualización y metodología de integración y validación de datos entre organismos. Precise, para diciembre de 2023 y la actualidad, la cantidad de personas que perciben más de una prestación, distinguiendo las acumulaciones permitidas de las incompatibilidades detectadas. Detalle los controles realizados desde el 10 de diciembre de 2023, las irregularidades efectivamente comprobadas y las suspensiones o bajas resultantes, discriminadas por programa, causal y provincia. Asimismo, indique los procedimientos previstos para notificar a las personas afectadas, garantizar la revisión de las decisiones y restablecer las prestaciones suspendidas por error, informando la cantidad de reclamos presentados, resueltos y pendientes.

RESPUESTA N° 1127

El Ministerio de Capital Humano informa que el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con el Sistema Integrado de Información Social (en adelante SIIS) como registro unificado de titulares de programas sociales, transferencias monetarias de asistencia y prestaciones no contributivas. El mismo fue creado por la resolución 652/2024 del Ministerio de Capital Humano, que establece al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales como organismo responsable del mismo. El SIIS integra las siguientes bases de datos:

- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES): Pensiones No Contributivas (PNC); Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM); Asignación Universal por Hijo (AUH); Asignación Universal por Embarazo (AUE); Asignación Universal por Discapacidad; Asignaciones Familiares; Contención.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia: Tarjeta Alimentar; Programa de Acompañamiento Social (PAS).
- Secretaría de Educación: Progresar Obligatorio; Progresar Superior; Progresar Trabajo; Becas Belgrano.
- Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: Desempleo; Fomentar; Incentivos Generales; Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Monotributo Social; Programas Nacionales de Empleo; Promover Línea 1; Promover Línea 2; Seguro de Capacitación y Empleo; Volver al Trabajo.

Según la última información consolidada, correspondiente a abril de 2026, 4.028.525 personas registran la percepción de más de una prestación.

Para mayor información puede consultar en la respuesta a la Pregunta Nº 784 del presente informe.

PREGUNTA N° 1128

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Distribución territorial de la asistencia y cobertura en La Rioja. Informe, para diciembre de 2023 y el último mes disponible, la cantidad de titulares de programas sociales, transferencias monetarias de asistencia y prestaciones no contributivas en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminada por programa. En cada jurisdicción, detalle la cantidad de personas únicas alcanzadas, evitando contabilizar más de una vez a quienes perciben prestaciones compatibles, la estimación de integrantes de los hogares cubiertos, los recursos nacionales transferidos, el monto promedio percibido por titular y la participación en el total nacional. Indique la relación entre personas alcanzadas y población total de cada jurisdicción, identificando las fuentes y fechas de los datos utilizados. Para la provincia de La Rioja, presente además la información desagregada por departamento e informe los criterios de distribución territorial y las medidas adoptadas para atender eventuales déficits de cobertura.

RESPUESTA N° 1128

Asimismo, se informa a través de ANSES la cantidad de beneficios y los montos liquidados en diciembre 2023 correspondientes a las siguientes prestaciones administradas por la ANSES: Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación por Embarazo (AxE), Pensiones No Contributivas (PNC) y Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), desagregados por jurisdicción para los períodos solicitados.

Cabe precisar que los valores consignados reflejan el total de beneficios efectivamente liquidados por el organismo para cada prestación detallada. Asimismo, el proceso de liquidación se efectúa por titular, tomando información de la relación padres-hijos, pero no de la composición completa del hogar. Se destaca que ANSES cuenta con información exclusiva de las personas titulares de las prestaciones que administra, no de una población no cubierta por las mismas.

Provincia	dic-23							
	Beneficios				Monto en miles de pesos			
	AUH	AxE	PNC	PUAM	AUH	AxE	PNC	PUAM
Buenos Aires	1.538.310	27.610	90.371	106.698	52.664.845,5	913.186,5	9472761,67	9031645,86
CABA	119.463	1.316	6.766	17.466	4.183.215,0	43.503,8	789625,437	1477101,19
Catamarca	34.906	832	4.421	2.434	1.183.009,4	27.503,9	458049,346	205843,599
Chaco	166.638	2.897	18.338	11.941	5.590.811,8	95.767,9	1920004,44	1009851,44

Chubut	30.196	574	3.549	2.960	1.298.863,5	23.566,9	493482,329	344775,326
Córdoba	298.885	4.436	20.287	25.316	10.377.771,2	146.643,5	2107536,44	2140976,4
Corrientes	132.882	2.704	15.953	10.578	4.521.492,6	89.387,8	1666884,55	894497,841
Entre Ríos	113.221	2.200	12.771	8.280	3.826.009,1	72.726,7	1315729,63	700240,345
Formosa	82.825	1.311	9.447	6.066	2.790.777,1	43.338,5	985522,85	513002,166
Jujuy	76.589	1.359	10.198	4.646	2.687.131,7	44.925,3	1056196,64	392912,638
La Pampa	23.973	505	5.552	2.133	1.017.876,1	20.631,4	752221,664	247468,985
La Rioja	33.710	819	4.221	2.233	1.140.267,9	27.074,2	432348,442	188845,011
Mendoza	182.210	3.029	12.948	13.819	6.302.964,4	100.131,5	1358732,24	1168674,07
Misiones	173.289	3.059	20.071	10.892	5.793.933,4	101.123,2	2101345,1	921137,42
Neuquén	35.018	775	3.874	4.323	1.515.318,1	31.788,4	543189,698	493669,42
Río Negro	47.346	873	4.134	5.219	2.048.449,0	35.791,7	585954,533	609834,889
Salta	170.974	2.483	19.282	10.535	5.826.833,7	82.082,0	1994476,73	890945,898
San Juan	87.958	1.544	8.280	5.104	2.981.143,1	51.040,9	857460,477	431645,739
San Luis	43.719	955	4.314	3.646	1.507.960,6	31.570,0	445338,59	308342,548
Santa Cruz	17.692	329	1.813	1.271	764.782,1	13.414,9	258108,869	144124,341
Santa Fe	277.984	4.471	23.893	19.455	9.513.498,5	147.800,5	2474183,94	1645311,1
Santiago del Estero	134.646	2.113	17.332	9.875	4.541.050,6	69.850,7	1796784,6	835129,639
Tierra del Fuego	6.876	126	988	1.183	295.190,1	5.176,9	129596,653	126939,7
Tucumán	189.911	4.499	16.425	13.394	6.523.606,1	148.726,1	1715481,61	1132731,79
s/d	3.729	1			124.026,8	33,1		
Total general	**4.022.950**	**70.820**	**335.228**	**299.467**	**139.020.828**	**2.366.786**	**35.711.016**	**25.855.647**

Fuente: ANSES

Nota: La información corresponde al periodo liquidado. El desfasaje entre el periodo de liquidación y de pago es de dos meses en AUH, un mes en AxE y coinciden para los pasivos. Para AUH y AxE la jurisdicción se identifica a partir del domicilio del beneficiario, mientras que para el resto se toma el domicilio de la boca de pago. En AUH se incluyen también las asignaciones universales por hijo con discapacidad. PNC incluye las PNC administradas por ANSES (Decreto 746/17). Dichas prestaciones incluyen principalmente: PNC Madres de 7 o más hijos, Vejez, Congreso, Graciables, Familiares de desaparecidos y PNC Covid.

El Ministerio de Capital Humano informa que se adjunta la distribución provincial de titulares de derecho y montos liquidados correspondientes al período marzo de 2026, elaborada a partir de los registros consolidados en el Sistema de Información e Identificación Social (SIIS), creado en 2024, con lo cual carece de series nominales previas a ese año.

La información se desagrega para el total país, cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). El reporte detalla el monto total en pesos corrientes, el monto promedio por titular, la participación porcentual de cada línea y el total consolidado de personas únicas alcanzadas en cada jurisdicción. Las precisiones metodológicas sobre el procesamiento de los datos se encuentran detalladas en el propio archivo adjunto.

Prestaciones incluidas:

- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES): Pensiones No Contributivas (PNC); Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM); Asignación Universal por Hijo (AUH); Asignación Universal por Embarazo (AUE); Asignación Universal por Discapacidad; Asignaciones Familiares; Contención.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia: Tarjeta Alimentar; Programa de Acompañamiento Social (PAS).
- Secretaría de Educación: Progresar Obligatorio; Progresar Superior; Progresar Trabajo; Becas Belgrano.
- Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: Desempleo; Fomentar; Incentivos Generales; Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Monotributo Social; Programas Nacionales de Empleo; Promover Línea 1; Promover Línea 2; Seguro de Capacitación y Empleo; Volver al Trabajo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1128, Informe 146

- Anexo Pregunta 1128 - Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 1129

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Evaluación de resultados, inclusión laboral y protección frente a la vulnerabilidad. Informe qué evaluaciones de impacto, auditorías e informes técnicos se realizaron desde el 10 de diciembre de 2023 sobre el funcionamiento, la cobertura y los resultados de los programas sociales, identificando organismo o entidad responsable, metodología, período analizado, indicadores y conclusiones. En particular, respecto de los programas derivados de Potenciar Trabajo, detalle cuántos titulares accedieron a capacitación, completaron sus trayectos formativos y obtuvieron empleo registrado, precisando cuántos conservaron ese empleo a los seis y doce meses y distinguiendo los resultados comprobados de las metas anunciadas. Asimismo, indique qué evidencia sustenta las decisiones de reorganización de la asistencia y qué evaluaciones se efectuaron sobre sus efectos en los ingresos de los hogares, la pobreza, la indigencia y el acceso a bienes y servicios esenciales. Precise las medidas correctivas adoptadas o previstas frente a los problemas detectados.

RESPUESTA N° 1129

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de la sustitución del entonces Programa Potenciar Trabajo, se establecieron dos programas diferenciados, destinados a poblaciones específicas y con objetivos distintos.

En la órbita de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se implementa el Programa de Acompañamiento Social (PAS) orientado a un universo específico de personas en situación de vulnerabilidad. Creado por Decreto 198/2024 y aprobados sus Lineamientos Generales y Operativos mediante la Resolución MCH 84/24 y sus normas modificatorias y complementarias, tiene como finalidad el fortalecimiento de las condiciones de vida y bienestar de sus titulares, de conformidad con los objetivos y lineamientos previstos en su marco normativo. En este sentido, cabe destacar que el PAS no tiene como finalidad específica la inserción o reinserción laboral de sus titulares.

PREGUNTA N° 1130

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA SOCIAL Presupuesto y ejecución de los programas de asistencia. Detalle, para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, el crédito inicial, las modificaciones presupuestarias, el crédito vigente y los importes comprometidos, devengados y pagados correspondientes a cada programa social, transferencia monetaria de asistencia y prestación no contributiva, indicando jurisdicción, organismo ejecutor, programa presupuestario y fuente de financiamiento. Para el ejercicio 2026, precise la fecha de corte de la información y permita su comparación con igual período de los ejercicios anteriores. Informe la variación real del gasto por programa y del gasto promedio por titular, explicitando el índice y la metodología utilizados. Asimismo, identifique las partidas reducidas o reasignadas, el destino de los recursos y los fundamentos de esas decisiones, y explique las diferencias entre los créditos disponibles y los montos efectivamente ejecutados.

RESPUESTA N° 1130

El Ministerio de Capital Humano comunica que la información solicitada puede ser consultada en *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos*.

PREGUNTA N° 1131

JUSTICIALISTA

ECONOMÍA

-Reservas en oro del Banco Central: tenencia, localización y disponibilidad. Informe la evolución mensual de las tenencias de oro del Banco Central de la República Argentina desde enero de 2023 hasta la fecha de respuesta del presente requerimiento, expresadas en toneladas métricas y en dólares estadounidenses, indicando la cotización utilizada para su valuación. Discrimine las cantidades mantenidas en el país y en el exterior, las instituciones custodias, las jurisdicciones y los regímenes legales aplicables. Detalle cada traslado o cambio de localización física o de situación jurídica realizado durante dicho período, precisando fecha, cantidad de oro involucrada, origen, destino, fundamentos y autoridades que lo autorizaron. Asimismo, indique qué proporción de las tenencias se encuentra libre de gravámenes y disponible para su utilización inmediata y cuál está afectada a garantías, contratos u otras restricciones, especificando las condiciones y los plazos para recuperar su plena disponibilidad.

-Operaciones financieras realizadas con las reservas en oro del Banco Central. Informe la totalidad de las operaciones concertadas desde enero de 2023 hasta la actualidad que involucren reservas en oro del Banco Central de la República Argentina, incluyendo depósitos remunerados, préstamos de oro, pignoraciones, swaps, repos, cesiones temporales y cualquier otra modalidad de utilización como garantía o colateral. Para cada operación, detalle fecha de concertación y vencimiento, contraparte, cantidad y valuación del oro comprometido, monto y moneda de los fondos recibidos cuando corresponda, tasas pactadas, rendimientos efectivamente percibidos, comisiones, gastos de traslado, custodia y seguros, y resultado neto obtenido. Precise las obligaciones asumidas, las condiciones de restitución del oro, las cláusulas de ejecución de garantías y las coberturas frente a riesgos de mercado y de contraparte. Remita copia de los contratos y de los actos de autorización e indique si las operaciones implicaron transferencia de titularidad, restricciones a la disponibilidad o compromisos adicionales para el Banco Central o el Tesoro Nacional.

-Valuación, registración contable y auditoría de las reservas en oro. Informe los criterios de valuación y registración contable aplicados a las reservas en oro del Banco Central de la República Argentina durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y el período transcurrido de 2026, precisando las modificaciones metodológicas introducidas y sus fundamentos. Discrimine qué parte de las variaciones del valor informado responde a cambios en la cantidad de oro, a fluctuaciones de su precio internacional y a resultados de operaciones financieras, distinguiendo los resultados realizados de los derivados de revaluaciones contables. Indique cómo se registran y exponen las tenencias afectadas a garantías, cedidas temporalmente o sujetas a restricciones. Asimismo, detalle las verificaciones de existencia, titularidad y custodia realizadas, las auditorías internas y externas y las actuaciones de la Auditoría General de la Nación vinculadas con estos activos, e informe sus conclusiones, observaciones y medidas correctivas. Remita copia de los informes y de las respuestas proporcionadas a los organismos de control.

> -Protección jurídica de las reservas en oro y rendición de cuentas. Informe qué evaluaciones jurídicas y de riesgo patrimonial se realizaron antes de disponer traslados, depósitos u operaciones con reservas en oro del Banco Central de la República Argentina en jurisdicciones extranjeras desde enero de 2023 hasta la actualidad. Precise si se identificaron riesgos de embargo, ejecución de garantías, compensación o restricciones a la restitución de los activos y qué medidas se adoptaron para prevenirlos. Indique si existen actuaciones judiciales o administrativas en el exterior que involucren pedidos de información, medidas cautelares o pretensiones de ejecución sobre dichas reservas, identificando tribunal u organismo, carátula, número de expediente, objeto y estado procesal, y remita copia de las resoluciones pertinentes. Asimismo, detalle los requerimientos de información recibidos del Congreso de la Nación, de organismos de control y mediante solicitudes de acceso a la información pública sobre estas operaciones, indicando las respuestas brindadas y los fundamentos específicos de las negativas totales o parciales. Cuando determinada documentación se encuentre legalmente protegida, identifique la norma y el alcance de la restricción e indique el procedimiento previsto para su remisión reservada a las comisiones parlamentarias competentes.

RESPUESTA N° 1131

El Banco Central de la República Argentina señala que los lineamientos aplicables para clasificar “activos de reserva” se definen en el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del Fondo Monetario Internacional (https://www.imf.org/-/media/websites/imf/imported-publications-loe-pdfs/external/spanish/pubs/ft/bop/2007/bopman6s.pdf), que define a los mismos como “activos externos que están disponibles de inmediato y bajo el control de las autoridades monetarias”. Sobre la disponibilidad para su uso, el Manual aclara que “deben estar disponibles en la forma más incondicional”, por lo que las reservas internacionales del BCRA no pueden estar sujetas a restricciones ya que, valga la redundancia, de lo contrario no podrían considerarse “activos de reserva”.

A continuación, se acompaña los enlaces que permiten acceder a los Estados Contables de los ejercicios 2023,2024 y 2025:

Oro - Valuación y resultados

EECC	Notas	Sitio web BCRA
2023	4.1.1 - 4.23.6	https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2023estadosContables.pdf

2024	4.1.1 - 4.22. 6	https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2024estadosContables.pdf
2025	4.1.1 - 4.22. 6	https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/estados-contables-2025.pdf

Por último, el BCRA informa las solicitudes de acceso a la información pública vinculadas con la administración de las reservas en oro del BCRA ingresadas entre 2024 y el 18 de noviembre de 2026, que se detallan a continuación:

EX-2024-00137019- -GDEBCRA-GSG#BCRA;

EX-2024-00146444- -GDEBCRA-GSG#BCRA;

EX-2024-00151241- -GDEBCRA-GSG#BCRA;

EX-2024-00138865- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00141900- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00141950- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00145352- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00148200- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00148256- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00150281- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00162743- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00162875- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00162587- -GDEBCRA-GSG#BCRA;

EX-2024-00171815- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00178552- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00201026- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00205049- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2024-00243711- -GDEBCRA-GSG#BCRA;

EX-2025-00148693- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2025-00203267- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2026-00004175- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2026-00056520- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2026-00169529- -GDEBCRA-SDD#BCRA;

EX-2026-00182595- -GDEBCRA-SDD#BCRA.

En aquellos casos en que se dispuso la reserva de información, la decisión se fundó en las causales de excepción previstas en los incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

Las principales fuentes de información pública sobre reservas internacionales y tenencias de oro proporcionadas a los solicitantes son las siguientes:

- https://www.bcra.gob.ar/noticias/administracion-de-las-reservas-de-oro-del-bcra/
- https://www.bcra.gob.ar/noticias/resultado-neto-positivo-oro-2025/
- https://www.bcra.gob.ar/noticias/conferencia-prensa-ipom-tercer-trimestre-2026/
- https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-politica-monetaria-ipom-tercer-trimestre-de-2026/

Asimismo, en la página web del BCRA se puede dar continuo seguimiento a las tenencias de oro dentro de las reservas internacionales del BCRA, dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera del banco central:

- Estados Contables, en formato anual (https://www.bcra.gob.ar/estados-contables-anuales/) y semanal (https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/), con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha;
- saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/), publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisorias sujetas a cambio de valuación (https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246 y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha;

- publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/), con su desglose correspondiente; y (iv) publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/boletin-estadistico/), mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

Al cierre de este relevamiento permanecían en trámite los expedientes EX-2026-00192658-GDEBCRA-SDD#BCRA, EX-2026-00193356-GDEBCRA-SDD#BCRA y EX-2026-00197711-GDEBCRA-SDD#BCRA.

Para más información, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 316 y 1198 del presente informe.

PREGUNTA N° 1135

JUSTICIALISTA

SALUD

-Financiamiento y capacidad de atención del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas. Informe el presupuesto destinado al Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas durante los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, detallando crédito inicial, modificaciones presupuestarias, crédito vigente e importes devengados y pagados, con identificación de las partidas, fuentes de financiamiento y destino de los fondos. Para el ejercicio 2026, precise la fecha de corte y presente la comparación con igual período de los años anteriores. Asimismo, informe la cantidad de profesionales afectados al Programa y a los establecimientos que integran su red de atención, las actividades de capacitación realizadas y las inversiones en equipamiento, tecnología e insumos, discriminadas por establecimiento y jurisdicción. Indique si se registraron dificultades de funcionamiento por insuficiencia de recursos, vacantes de personal o falta de insumos y, en caso afirmativo, detalle los servicios afectados y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la atención, incluyendo la capacidad de respuesta del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

- Cirugías, derivaciones y acceso federal a la atención de cardiopatías congénitas. Informe la cantidad de niños, niñas y adolescentes intervenidos quirúrgicamente en el marco del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas durante los años 2022 a 2026, discriminando por año, tipo de intervención, establecimiento ejecutor y provincia de residencia, con indicación de la fecha de corte de los datos correspondientes a 2026. Detalle las derivaciones de recién nacidos para diagnóstico, tratamiento o cirugía, identificando provincia de origen, establecimiento receptor, tipo de traslado y tiempo transcurrido entre la solicitud y la atención efectiva. Asimismo, informe la cantidad actual de pacientes en espera de cirugía, los tiempos de espera según prioridad clínica y las intervenciones o derivaciones postergadas o canceladas, precisando sus causas y las medidas adoptadas para resolverlas. Para la provincia de La Rioja, presente específicamente estos datos e indique los mecanismos de coordinación y financiamiento destinados a garantizar los traslados, la recepción en los centros de referencia y el seguimiento posterior de los pacientes.

- Implementación, seguimiento y resultados del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas. Informe el estado de implementación de los instrumentos previstos en la Ley N° 27.713, detallando la constitución y composición del Consejo Asesor de Cardiopatías Congénitas, las reuniones realizadas, sus recomendaciones y las medidas adoptadas en consecuencia. Precise el grado de funcionamiento de los registros nacionales contemplados en dicha ley, su cobertura territorial, la cantidad de establecimientos y profesionales registrados o acreditados, según corresponda, y las patologías relevadas. Asimismo, informe las jurisdicciones incorporadas a la red de atención, las brechas de acceso identificadas y las acciones implementadas para garantizar una cobertura federal equitativa. Remita los indicadores disponibles para el período 2022 a 2026 sobre detección prenatal, traslados intrauterinos, oportunidad del tratamiento y mortalidad neonatal por

> cardiopatías congénitas, discriminados por año y jurisdicción, explicitando las fuentes, la metodología y la fecha de actualización. Indique qué evaluaciones se realizaron sobre estos resultados y qué medidas correctivas se adoptaron frente a los problemas detectados.

RESPUESTA N° 1135

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) se encuentra actualmente en pleno funcionamiento, asegurando la continuidad operativa del 100% de los procesos asistenciales.

El Programa funciona bajo un modelo de atención en red, en el cual el Centro Coordinador de Derivaciones (CCD) cumple un rol clave en el acceso oportuno al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de niños con cardiopatías congénitas. Integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales con formación técnica y sanitaria, trabaja de manera conjunta con cardiólogos especializados para resolver casos de alta complejidad y articula con los centros asistenciales jurisdiccionales para la asignación y tratamiento de los pacientes, según criterios de urgencia, distancia y capacidad de respuesta, con el objetivo de reducir la mortalidad específica por estas patologías.

La resolución médica efectiva de los casos se lleva a cabo en los Centros Cardiovasculares Tratantes (CCT), que cuentan con equipos activos de cardiología, terapia intensiva y cirugía cardiovascular pediátrica, entre otros.

En lo que respecta a los recursos presupuestarios, el PNCC no cuenta con una apertura programática específica dentro del Programa 17, correspondiente a la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida, con cuyos fondos se solventa parte de sus gastos. Las prestaciones del PNCC se financian a través del Programa 47 (FONES), actividad 41 en 2024 y actividad 47 en 2025 y 2026. La información presupuestaria puede consultarse en https://www.presupuestoabierto.gob.ar.

Por su parte, se detalla a continuación el presupuesto ejecutado por el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” en relación con el PNCC:

	2022	2023	2024	2025	al 11-11-2026*
Saldo inicial	382.173.394,09	484.506.162,72	475.630.448,37	1.132.586.850,82	1.270.454.356,79
Ingresos	167.107.391,66	250.944.161,15	1.005.523.186,75	1.691.804.138,69	357.280.621,36

Ejecución (Gastos de Infraestructura y Funcionamiento)	64.774.623,03	259.819.875,50	348.566.784,30	186.468.362,49	1.545.235.331,00
Saldo final	**484.506.162,72**	**475.630.448,37**	**1.132.586.850,82**	**2.637.922.627,02**	**82.499.647,15**

Fuente: Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan, Ministerio de Salud, 2026

*2026 base percibido -

Se destaca que los fondos ejecutados se destinaron a la adquisición de diversos equipos médicos y, en particular, durante el ejercicio 2026, a la reforma del CIM 64 (NEO).

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que el Hospital mantuvo completa su dotación de personal conforme a la planta aprobada, sin vacantes que afectaran la prestación, y garantizó la provisión continua y suficiente de insumos, medicamentos y material descartable mediante la planificación anual de compras y el stock de seguridad del Área de Farmacia. En consecuencia, no fue necesario adoptar medidas de contingencia ni se vio afectada la continuidad de la atención, la capacidad de respuesta del Hospital o la programación de cirugías y estudios diagnósticos.

En relación con los profesionales y servicios afectados al Programa en dicho Hospital, el Ministerio de Salud informa:

- Cardiólogos: 28
- Hemodinamia: 4
- Electrofisiología: 3
- Cirujanos: 6
- UCI CCV: médicos 19 - Enfermería: 82

El Centro Coordinador de Derivaciones (CCD) desarrolla funciones de evaluación y gestión de casos previamente recepcionados, incluyendo la presentación clínica del paciente, la definición del centro tratante más adecuado según complejidad y localización geográfica, el asesoramiento médico para la estabilización de pacientes clínicamente lábiles, la autorización de estudios y prestaciones complementarias, y la participación en ateneos y videoconferencias interinstitucionales para la evaluación de imágenes, estudios e informes, con posterior elaboración de una resolución consensuada.
El Centro mantiene su operatividad en el horario habitual y recibe de manera permanente las notificaciones y denuncias de pacientes con diagnóstico de cardiopatías congénitas a través de los canales formales y protocolos vigentes, incluido el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), garantizando una respuesta oportuna y adecuada, acorde a la urgencia y complejidad de cada caso. Asimismo, el Programa realiza el seguimiento de los niños derivados y la planificación, programación y ejecución de auditorías a los Centros

Cardiovasculares Tratantes que integran la Red Nacional, con el objetivo de resguardar los estándares de calidad, seguridad y desempeño asistencial.

Mediante la Resolución N° 440/2026 (B.O. 30/03/2026), el Ministerio de Salud formalizó la incorporación de los hospitales SAMIC El Cruce, Garrahan y Posadas al Centro Coordinador de Derivaciones del PNCC. La nueva estructura operativa funciona en la sede central del Ministerio, bajo la coordinación de una profesional médica representante de este organismo, fortaleciendo el trabajo en red y la articulación con los equipos de salud de todo el país.

Con esta nueva estructura, el PNCC inició una nueva etapa que potenció el trabajo en red asegurando un funcionamiento más eficiente y garantizando estándares de calidad. De esta manera, el Ministerio de Salud de la Nación adaptó el funcionamiento del PNCC a los cambios en el contexto sanitario y demográfico y fortaleció la eficiencia y capacidades en función de las necesidades actuales de la población objetivo, con base en la evidencia y garantizando la atención que cada niño necesita.

Los tres hospitales nacionales integrantes del CCD responden a las necesidades de asesoramiento y asistencia técnica del PNCC, poniendo a disposición sus equipos médicos de distintas especialidades, de acuerdo con los requerimientos de cada caso, para colaborar en actividades de asesoramiento, evaluación y seguimiento de pacientes.

Entre 2022 y octubre de 2026 se realizaron 76 encuentros virtuales específicos de asesoramiento médico, con la participación de profesionales de dichas instituciones, orientados a contribuir a la definición diagnóstica y a establecer la estrategia terapéutica más adecuada para cada paciente, considerando sus características clínicas y las particularidades de cada caso. Estos aportes constituyen un insumo para la toma de decisiones médicas y el seguimiento de los pacientes por parte del Programa.

En cuanto a los recursos humanos, el equipo del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas está integrado por 15 personas:

- Coordinación general: 1.
- Administrativos del Centro Coordinador de Derivaciones: 5.
- Representantes de los hospitales nacionales integrantes del PNCC: 3 (Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan, Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y Hospital de Alta Complejidad El Cruce).
- Médicos de guardia: 6 (2 por hospital nacional integrante del PNCC).

A continuación se detallan los centros tratantes y referentes de la red del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas por provincia como complejidad.

Tabla 1. Centros tratantes y referentes por provincia .

CENTRO REFERENTE (CR)/CENTRO TRATANTE (CT)	HOSPITAL
PBA	
CR/CT	Hital Zonal De Agudos Especializado En Pediatria Sor Maria Ludovica (La Plata)
CR/CT	Htal Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (El Palomar)

CR/CT	Htal Interzonal Especializado Materno Infantil Dr. Victorio Tetamanti (Mar del Plata)
CR/CT	Htal De Alta Complejidad El Cruce (Florencio Varela)
CR	Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" (ex Castex)
CR	Htal Interzonal General De Agudos Dr. Jose Penna (Bahia Blanca)
CR	Hospital De Cuenca Alta Néstor Kirchner (Cañuelas)
CR	Htal Profesor Dr. Ramon Exeni (San Justo)
CR	Htal Dr. Julio Cecilio Perrando
CHUBUT	
CR	Htal Zonal Trelew Dr. Adolfo Margara
CÓRDOBA	
CR/CT	Htal de Niños de la Santísima Trinidad
CORRIENTES	
CR/CT	Instituto de Cardiología Juana Francisca Cabral
CATAMARCA	
CR	Htal Sanitario Interzonal De Niños Eva Perón
ENTRE RÍOS	
CR	Htal Materno Infantil San Roque
FORMOSA	
CR	Htal De La Madre y el Niño
JUJUY	
CR	Htal Pablo Soria
LA PAMPA	
CR/CT	Htal Dr. René Favaloro
LA RIOJA	
CR	Htal De La Madre y el Niño (La Rioja) - Capital
MENDOZA	
CR/CT	Htal Humberto J. Notti
MISIONES	
CR	Htal de Pediatría de Autogestión Nivel III Dr. Fernando Barreyro
NEUQUÉN	
CR/CT	Htal Provincial Neuquén - Dr. Eduardo Castro Rendón
RIO NEGRO	
CR	Htal Área Programa Cipolletti Dr. Pedro Moguillansky
SALTA	
CR/CT	Htal Público Materno Infantil
SAN JUAN	
CR	Htal Público de Gestión Descentralizada Dr. Guillermo Rawson
SAN LUIS	
CR	Htal Pediátrico San Luis
SANTA CRUZ	
CR	Htal Regional Río Gallegos
SANTA FE	
CR/CT	Hospital De Niños Dr. Orlando Alassia
CR/CT	Hospital De Niños Vilela
STGO DEL ESTERO	
CR	Centro Provincial De Salud Infantil Eva Peron (Cepsi)
CR	Htal Regional Dr. Ramon Carrillo
TIERRA DEL FUEGO	
CR	Htal Nuestra Señora de la Candelaria

TUCUMAN	
CR/CT	Htal Niño Jesús
CR	Maternidad Nuestra Sra de las Mercedes
CABA	
CR/CT	Htal De Pediatría Dr. Juan P. Garrahan
CR/CT	Htal General De Niños Pedro De Elizalde
CR/CT	Htal General De Niños Dr. Ricardo Gutierrez

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación. Ministerio de Salud, 2026

En materia de capacitación, el PNCC cuenta con un Curso de Formación Básica en Ecodoppler Fetal Cardíaco, de modalidad virtual, dictado a través de la Plataforma Virtual de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, mediante el cual se capacitaron 146 profesionales.

En materia de inversiones en equipamiento, tecnología e insumos, discriminadas por establecimiento y jurisdicción, se detallan a continuación los bienes adquiridos y distribuidos por este Ministerio de Salud durante el año 2024 a las jurisdicciones correspondientes, junto con el precio unitario de cada bien y el monto total de la inversión realizada, por tipo de insumo entregado.

Tabla 2. Equipos de diagnóstico por imágenes por ultrasonido de alta complejidad cardiovascular distribuidos por provincia, efector y precio unitario

Provincia de destino	Efector	Cantidad	Precio Unitario
Buenos Aires	HOSPITAL SOR MARIA LUDOVICA	1	USD 126.060,00
Buenos Aires	HOSPITAL EL CRUCE	1	USD 126.060,00
CABA	HOSPITAL GARRAHAN	1	USD 126.060,00
CABA	HOSPITAL DE NIÑOS GUTIERREZ	1	USD 126.060,00
CABA	HOSPITAL ELIZALDE	1	USD 126.060,00
Córdoba	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD	1	USD 126.060,00
Corrientes	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE CORRIENTES	1	USD 126.060,00
Mendoza	HOSPITAL NOTTI	1	USD 126.060,00
Tucumán	HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS	1	USD 126.060,00

Total	9	USD 1.134.540,00

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación. Ministerio de Salud, 2026

Tabla 3. Ecocardiógrafo portátil con 4 transductores: ecógrafo Doppler color portátil para uso en cardiología pediátrica y fetal, distribuidos por provincia, efector y con precio unitario.

Provincia de destino	Efector	Cantidad	Precio Unitario
Buenos Aires	Htal San Carlos	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL TETAMANTTI	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. PENNA	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Htal Posadas	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Htal Posadas	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Htal Posadas	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Htal Posadas	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Htal Posadas	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Htal Posadas	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL PROFESOR DOCTOR RAMÓN EXENI (Hospital de niños de San Justo)	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	Hospital Municipal Doctor Hector M. Cura	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS ABRAHAM PIÑEYRO	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS EVA PERON (EX CASTEX)	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS HEROES DE MALVINAS	1	USD 19.000,97
Buenos Aires	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS M.V. DE MARTINEZ	1	USD 19.000,97
San Juan	HOSPITAL DESCENTRALIZADO GUILLERMO RAWSON	1	USD 19.000,97

Entre Ríos	HOSPITAL DELICIA CONCEPCION MASVERNAT	1	USD 19.000,97
Río Negro	HOSPITAL FRANCISCO LÓPEZ LIMA DE GENERAL ROCA	1	USD 19.000,97
CABA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA	1	USD 19.000,97
CABA	HOSPITAL FERNANDEZ	1	USD 19.000,97
CABA	HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS DR. C. ARGERICH	1	USD 19.000,97
Catamarca	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO	1	USD 19.000,97
Chaco	HOSPITAL AVELINO CASTELAN	1	USD 19.000,97
Chubut	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	1	USD 19.000,97
Córdoba	Nueva Maternidad Provincial "Brigadier Gral. Juan Bautista Bustos"	1	USD 19.000,97
Corrientes	HOSPITAL MATERNO ELOISA TORRENT DE VIDAL	1	USD 19.000,97
Jujuy	HOSPITAL MATERNO INFANTIL " Dr HECTOR QUINTANA"	1	USD 19.000,97
Santa Cruz	HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS	1	USD 19.000,97
La Rioja	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO	1	USD 19.000,97
Mendoza	HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE	1	USD 19.000,97
Misiones	HOSPITAL MATERNO NEONATAL	1	USD 19.000,97
Neuquén	Hospital Castro Rendon	1	USD 19.000,97
Salta	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	1	USD 19.000,97
San Luis	HOSPITAL SAN LUIS / TERESITA BAIGORRIA	1	USD 19.000,97
Santa Fe	HOSPITAL DR JOSE MARIA CULLEN	1	USD 19.000,97
Santa Fe	MATERNIDAD MARTIN	1	USD 19.000,97
Santiago del Estero	CENTRO INTEGRAL DE SALUD BANDA (CISB)	1	USD 19.000,97
Tierra del Fuego	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOBERNADOR ERNESTO M. CAMPOS	1	USD 19.000,97
Tucumán	HOSPITAL AVELLANEDA	1	USD 19.000,97
Total		40	USD 760.038,80

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación. Ministerio de Salud, 2026

Respecto de las cirugías, derivaciones y acceso federal a la atención de cardiopatías congénitas se informa la cantidad de niños y adolescentes intervenidos quirúrgicamente en el marco del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas durante los años 2022 a 2026, discriminando por año, tipo de intervención, establecimiento ejecutor y provincia de residencia, con indicación de la fecha de corte de los datos correspondientes a 2026, en los cuadros de las solapas 1A y 1B de ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146.

Sobre las derivaciones de recién nacidos para diagnóstico, tratamiento o cirugía, identificando provincia de origen, establecimiento receptor, tipo de traslado y tiempo transcurrido entre la solicitud y la atención efectiva, en el cuadro de la solapa 2A del ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146 se informan los datos solicitados.

Asimismo, en cuanto a la cantidad actual de pacientes en espera de cirugía, el Programa Nacional De Cardiopatías Congénitas (PNCC) no cuenta con lista de espera puesto que todos los pacientes denunciados con indicación de intervención (quirúrgicos) tienen asignado un centro tratante acorde a la complejidad de su patología y ubicación geográfica.

Así, los pacientes cuya denuncia es del tipo “Intervención inmediata”, son intervenidos en los centros asignados dentro de los 30 días desde la fecha de asignación de centro tratante. En el caso de las “intervenciones programadas”, el tiempo de intervención depende de cada caso en particular, de la patología y de la evaluación realizada en el centro asignado.

Las causas de la postergación o cancelación de las intervenciones en su mayoría corresponden a reevaluaciones realizadas en los centros referentes (como para cualquier intervención quirúrgica, del tipo que sea) y/o tratantes estableciendo nuevos criterios relacionados con el tiempo oportuno de intervención. Desde el PNCC se realizan las acciones de asesoría médica para la definición diagnóstica, establecimiento de conducta a seguir y traslado del paciente.

Respecto a lo consultado específicamente sobre la provincia de La Rioja, se aportan mediante cuadro de la solapa 1B del ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146 los datos requeridos, agregándose que durante el año 2026 se reasignaron pacientes de tal Jurisdicción Provincial al Hospital de Pediatría “Dr. Profesor Juan Pedro Garrahan” por requerir los mismos un procedimiento hemodinámico con colocación de un dispositivo que no podía ser provisto por tal Jurisdicción, ni por el establecimiento tratante correspondiente sito en tal Provincia, de acuerdo la misma informase.

Sobre el estado de implementación de los instrumentos previstos en la Ley N° 27.713, constitución y composición del Consejo Asesor de Cardiopatías Congénitas, las reuniones realizadas, sus recomendaciones y las medidas adoptadas en consecuencia se informa que el Consejo Asesor de Cardiopatías Congénitas se encuentra actualmente en proceso de conformación, en el marco de la implementación de la Ley N.º 27.713.

En cuanto al grado de funcionamiento de los registros nacionales contemplados en dicha ley, su cobertura territorial, la cantidad de establecimientos y profesionales registrados o acreditados, según corresponda, y las patologías relevadas, y toda vez que Ley N.º 27.713 prescribe el funcionamiento del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas y del Registro Nacional de Tipos de Cardiopatía Congénita, se informa que ambos registros se encuentran en pleno funcionamiento.
El primero está compuesto por los establecimientos que han dado cumplimiento con lo exigido por la Resolución 2685/2020 de acuerdo a su anexo de acceso público en el Boletín Oficial.

Se agrega, en este sentido, que del último proceso de auditoría y recategorización realizado ha surgido la conveniencia de incorporar el Complejo Hospitalario Favaloro-Molas de Santa Rosa de la provincia de La Pampa en 2026 lo cual se ha realizado mediante el dictado de la Disposición de la Dirección Nacional De Abordaje Por Curso De Vida DI-2026-4-APN-DNACV#MS.

A su turno, el Registro Nacional de Tipos de Cardiopatías Congénitas funciona a través del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA) en el que se registran cardiopatías congénitas diagnosticadas en el sistema público nacional.

Sobre las jurisdicciones incorporadas a la red de atención, las brechas de acceso identificadas y las acciones implementadas para garantizar una cobertura federal equitativa, desde el mes de septiembre de 2026, se informa que se incorporó a la red de centros cardiovasculares tratantes del PNCC el Complejo Hospitalario Favaloro-Molas de Santa Rosa de la provincia de La Pampa, como centro tratante de baja complejidad, de acuerdo a lo antes mencionado, continuándose el trabajo para la ampliación de la red.

Todas las jurisdicciones tienen al menos un hospital pediátrico con cardiólogos infantiles como referentes del PNCC, y la mayoría han desarrollado redes intraprovinciales para fortalecer el diagnóstico oportuno.

Con respecto a los indicadores disponibles para el período 2022 a 2026 sobre detección prenatal, traslados intrauterinos, oportunidad del tratamiento y mortalidad neonatal por cardiopatías congénitas, discriminados por año y jurisdicción, explicitando las fuentes, la metodología y la fecha de actualización, los mismos pueden ser encontrados en el cuadro de la solapa 4A del ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146 para detección prenatal, cuadro de la solapa 4B del ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146 para traslados intrauterinos y cuadro de la solapa 3A de ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146 para mortalidad neonatal, generándose éstos a través del SISA y datos procesados por el PNCC.

Con referencia a evaluaciones que se realizaron sobre estos resultados y qué medidas correctivas se adoptaron frente a los problemas detectados, se informa que este Ministerio de Salud, a través del PNCC, realiza auditorías periódicas de los centros tratantes, evaluándose distintos aspectos y datos de desempeño, rendimiento, morbilidad-mortalidad con el objeto de elaborar posteriormente un informe del mismo , con recomendaciones para la mejora, de corresponder.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1135, Informe 146

- ANEXO I Pregunta N 1135 Informe N 146.xlsx

PREGUNTA N° 1136

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Evaluación de los resultados de la modernización laboral y cumplimiento de las previsiones del Poder Ejecutivo. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con estudios, informes técnicos o estadísticas que permitan evaluar la evolución del mercado laboral desde la entrada en vigencia de la ley de modernización laboral y contrastarla con las previsiones y los argumentos expuestos por sus funcionarios durante la presentación y defensa del proyecto ante el Congreso de la Nación. En particular, identifique las proyecciones formuladas respecto de la creación de empleo, el incremento de la contratación, la reducción de la informalidad, la disminución del desempleo y los restantes resultados invocados para fundamentar su sanción, precisando los documentos que las respaldaban, los supuestos utilizados, los indicadores seleccionados y los plazos previstos para su cumplimiento. Para cada objetivo, detalle los resultados observados hasta el último período disponible, las fuentes y metodologías empleadas y las diferencias respecto de las previsiones originales. Asimismo, explique qué metodología utiliza para distinguir los efectos de la reforma de aquellos derivados de la evolución general de la actividad económica, la estacionalidad y otros factores. Remita copia de los estudios y evaluaciones existentes y, en caso de no contar con ellos, indique las razones y si se encuentra prevista su elaboración.

RESPUESTA N° 1136

El Ministerio de Capital Humano informa que la dinámica del empleo se inscribe en un proceso de reconfiguración macroeconómica y desinflación, que implicó un reordenamiento de los precios relativos y que plantea la necesidad de una reconversión productiva en determinados sectores de actividad. En este contexto, la Ley de Modernización Laboral, sancionada en marzo de 2026, forma parte de una iniciativa orientada a fortalecer y promover la generación de empleo asalariado. Para realizar una evaluación integral de sus resultados, será necesario contar con series estadísticas suficientemente extensas, considerando los plazos habituales de maduración de este tipo de políticas.

No obstante, durante los primeros cuatro meses de implementación del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), establecido en el marco de la Ley N° 27.802, se observa un crecimiento sostenido de la cantidad de trabajadores incorporados bajo esta modalidad, entre mayo y agosto de 2026.

En términos absolutos, la cantidad de trabajadores registrados bajo el RIFL pasó de 18.914 en mayo a 41.952 en junio, 63.305 en julio y 81.808 en agosto. En este último mes, los trabajadores incorporados mediante el régimen representaron el 1,3% del empleo asalariado registrado del sector privado.

Por su parte, también se incrementó de manera sostenida la cantidad de empresas que utilizaron este instrumento: de 8.024 en mayo a 15.171 en junio, 21.010 en julio y 25.928 en agosto. En agosto de 2026, las empresas adheridas al régimen representaron el 5,0% del total de empleadores del sector privado.

PREGUNTA N° 1137

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Evolución de las oportunidades de empleo, la contratación y la formalización laboral. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional dispone de evidencia estadística que permita determinar si, desde la entrada en vigencia de la ley de modernización laboral, se produjo un incremento de los puestos de trabajo ofrecidos por los empleadores, de las contrataciones efectivas y de la creación neta de empleo registrado, en relación con los objetivos expuestos durante la defensa del proyecto. Presente la evolución mensual disponible de las vacantes laborales, las altas y bajas de trabajadores, la cantidad de empleadores y el empleo asalariado registrado, comparándola con los doce meses previos a su entrada en vigencia y con iguales períodos del año anterior, e identifique las fuentes, su cobertura y sus limitaciones. Discrimine la información por sector de actividad, provincia, tamaño de empresa, modalidad contractual, edad y género, en la medida en que los registros lo permitan. Asimismo, informe si se cuenta con estimaciones sobre la cantidad de trabajadores que pasaron de una relación laboral no registrada a una registrada, distinguiendo esos casos de la creación de nuevos puestos y de los cambios entre modalidades de contratación. Detalle también la evolución de la desocupación, la subocupación, la informalidad, las remuneraciones reales y las tasas de actividad y empleo, e indique si los resultados observados se corresponden con los fundamentos utilizados para promover la ley y qué medidas se prevén ante eventuales desvíos.

RESPUESTA N° 1137

El Ministerio de Economía informa que las tasas de desocupación, subocupación e informalidad, se encuentran disponibles en los archivos web de las publicaciones de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). En el siguiente enlace se encuentran las series históricas de los indicadores solicitados:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/cuadros_tasas_indicadores_eph_09_26.xls

PREGUNTA N° 1146

JUSTICIALISTA

> RELACIONES EXTERIORES Protección de los recursos naturales en los territorios y espacios marítimos en disputa. Informe qué acciones diplomáticas, jurídicas y administrativas adoptó el Poder Ejecutivo Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 frente a las actividades de exploración y explotación de recursos pesqueros e hidrocarburíferos realizadas sin autorización argentina en las Islas Malvinas y los espacios marítimos correspondientes. Detalle los proyectos y operadores identificados, las autorizaciones otorgadas por las autoridades británicas que hayan sido objeto de seguimiento, las protestas formuladas y las actuaciones o sanciones promovidas por los organismos argentinos competentes, indicando su estado y resultados. Asimismo, remita los informes disponibles sobre el volumen y valor de los recursos explotados, los riesgos ambientales y el perjuicio económico estimado para la República Argentina, explicitando fuentes y metodologías. Precise qué mecanismos de vigilancia, fiscalización y coordinación interinstitucional se encuentran operativos y si los acuerdos o entendimientos celebrados con el Reino Unido desde diciembre de 2023 incluyen disposiciones sobre pesca, hidrocarburos o intercambio de información relativa a estos recursos, indicando su alcance y las salvaguardas adoptadas para proteger los derechos soberanos argentinos.

RESPUESTA N° 1146

La información que Ud. solicita puede obtenerla en las respuestas a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 1147

JUSTICIALISTA

> DEFENSA Y RELACIONES EXTERIORES Presencia militar británica y protección de la soberanía en el Atlántico Sur. Informe qué evaluaciones realizó el Poder Ejecutivo Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 sobre la presencia militar británica en las Islas Malvinas y su incidencia en la soberanía argentina y en la seguridad del Atlántico Sur. Detalle los ejercicios, despliegues, modificaciones de infraestructura y demás actividades militares sobre los que se haya obtenido información, identificando las fuentes de carácter público que respalden la respuesta y las gestiones diplomáticas efectuadas en cada caso. Asimismo, indique qué medidas de vigilancia y control de los espacios marítimos y aéreos bajo jurisdicción argentina se implementaron durante ese período, precisando organismos responsables, recursos presupuestarios y resultados verificables. Informe cómo se coordinan estas acciones entre las áreas de Defensa y Relaciones Exteriores y qué iniciativas se promovieron en los ámbitos regionales y multilaterales para sostener la solución pacífica de la controversia y evitar el agravamiento de las tensiones. Cuando parte de la información se encuentre legalmente protegida, identifique el fundamento de la reserva e indique el mecanismo previsto para ponerla a disposición de las comisiones parlamentarias competentes.

RESPUESTA N° 1147

En materia de Atlántico Sur, la Argentina ejerce derechos soberanos sobre una plataforma continental extendida cuyo límite exterior fue demarcado mediante la Ley 27.557, aprobada por unanimidad en el Congreso Nacional el 4 de agosto de 2020, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas. Ese instrumento, resultado del trabajo de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), constituye un instrumento de afirmación soberana en la región. Las Fuerzas Armadas desarrollan actividades de presencia, vigilancia y patrullaje en el Atlántico Sur que contribuyen al ejercicio efectivo de esa soberanía.

La cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes constituye una política de Estado, expresada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que orienta de manera transversal la acción del Ministerio de Defensa.

La vigilancia y el control de los espacios de jurisdicción nacional, marítimos, aéreos y terrestres, es una función que el instrumento militar contribuye a garantizar en coordinación con otros organismos del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 23.554.

La defensa de la soberanía en el Atlántico Sur se articula en el PEN de conformidad a la distribución de competencias previstas en la Ley de Ministerios. En ese orden de ideas, se realizan regularmente reuniones interministeriales MINDEF-MRECIC.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 582 del presente informe.

PREGUNTA N° 1148

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA Distribución de recursos nacionales y obligaciones pendientes con las provincias. Informe la evolución de las transferencias no automáticas a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde diciembre de 2023 hasta el último mes disponible, discriminando por jurisdicción, finalidad y programa presupuestario, e indicando su variación nominal y real. Detalle las obligaciones de pago pendientes derivadas de leyes, convenios y compromisos asumidos por el Estado nacional, precisando montos, vencimientos y motivos de su falta de cancelación. Respecto de los Aportes del Tesoro Nacional, informe los recursos ingresados al fondo, los importes distribuidos, el saldo disponible y los criterios utilizados para seleccionar las jurisdicciones beneficiarias y determinar las sumas otorgadas. Para la provincia de La Rioja, identifique específicamente las obligaciones reconocidas, los reclamos pendientes de resolución y el cronograma previsto para atenderlos. Asimismo, explique qué mecanismos permiten verificar que la distribución de recursos responde a criterios objetivos y equitativos.

RESPUESTA N° 1148

El Ministerio de Economía informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con esta información se pueden analizar los montos por programa, actividad, finalidad y organismo ejecutor según cada tipo de transferencia girados a las provincias y la CABA.

El Estado Nacional creó el REOR (Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional, las provincias y la CABA- Dto. Nº 969/2024) para compensar deudas cruzadas.

Asimismo, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que los criterios de distribución para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc. d) del artículo 3° de la Ley 23.548, se encuentran insertos en la cumplimentación de los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”.

Respecto al saldo no distribuido a la fecha del 31/10/2026 -teniendo en cuenta que la cuota presupuestaria de este periodo anual, tras las modificaciones presupuestarias dispuestas por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros 20/26, fue de $ 248.754.991.020- es de $ 51.254.991.020. En este sentido, se ejecutó un total de $ 197.500.000.000 durante el actual periodo anual.

ATN transferidos a las provincias (2023- 2026)	
Ejercicio	**Transferencias ejecutadas ($)**
2023	313.442.601.752,68
2024	679.897.652.445,82
2025	948.035.672.495,18
31/10/2026	1.022.811.146.348,25

Sin epígrafe

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

La información ampliada se encuentra en archivo adjunto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1148, Informe 146

- ATN_1148 (1).pdf

PREGUNTA N° 1149

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Financiamiento y continuidad del funcionamiento de las universidades nacionales. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con una evaluación actualizada sobre la suficiencia de los recursos destinados a las universidades nacionales para garantizar su funcionamiento, el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación y el sostenimiento de sus hospitales y servicios de extensión. Detalle, por universidad, los créditos vigentes, los montos devengados y efectivamente transferidos y las obligaciones pendientes, discriminando salarios, gastos de funcionamiento, infraestructura, becas e investigación. Presente su evolución real desde 2023 e informe qué criterios se utilizan para determinar las necesidades presupuestarias y distribuir los recursos. Asimismo, precise las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones legales vigentes en materia de financiamiento universitario y recomposición salarial.

RESPUESTA N° 1149

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°461 del presente informe.

PREGUNTA N° 1150

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA Situación de las PyMEs y resultados de las políticas de sostenimiento productivo. Informe la evolución trimestral, desde diciembre de 2023 hasta el último período disponible, de la cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas empleadoras, discriminando altas, bajas y variación neta por sector de actividad y provincia. Precise qué metodología permite distinguir cierres definitivos, suspensiones de actividad y cambios de condición registral. Asimismo, detalle la evolución de sus ventas, producción, empleo, acceso al crédito y morosidad, identificando las fuentes y la cobertura de los datos. Informe qué programas de financiamiento, garantías, asistencia o promoción se implementaron durante ese período, indicando presupuesto ejecutado, cantidad de empresas alcanzadas, distribución territorial y resultados evaluados. En particular, explique si el Poder Ejecutivo cuenta con un diagnóstico sobre las dificultades vinculadas con la demanda interna, los costos de producción, las importaciones y el financiamiento, y qué medidas concretas prevé adoptar, con qué metas y en qué plazos.

RESPUESTA N° 1150

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que los indicadores públicos sobre PyMEs se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/estadisticas
- https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/sociedades-de-garantia-reciproca-sgr

PREGUNTA N° 1151

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA Proyectos aprobados bajo el RIGI e inversiones efectivamente realizadas. Informe la totalidad de los proyectos aprobados en el marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) hasta la fecha de respuesta, indicando para cada uno denominación, empresa titular y grupo económico al que pertenece, sector de actividad, localización, fecha y acto administrativo de aprobación, monto de inversión comprometido y cronograma de ejecución. Distinga los proyectos anunciados, las solicitudes de adhesión presentadas y los proyectos efectivamente aprobados. Para cada proyecto aprobado, detalle los montos efectivamente desembolsados y aplicados a la inversión, las fechas de los desembolsos, su origen y fuente de financiamiento y la documentación utilizada para verificarlos, diferenciándolos de anuncios, compromisos de inversión y financiamiento aún no ejecutado. Asimismo, precise el grado de avance físico y financiero, el empleo directo generado y los mecanismos de fiscalización del cumplimiento de los compromisos asumidos. Indique si se registraron demoras o incumplimientos y qué medidas se adoptaron en consecuencia.

RESPUESTA N° 1151

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a esta pregunta la puede encontrar en la respuesta a las preguntas N° 71, N° 644 y N° 677 del presente informe.

El financiamiento de cada proyecto es a exclusiva cuenta y riesgo del Vehículo de Proyecto Único.

PREGUNTA N° 1152

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA Costo fiscal del RIGI e inversiones atribuibles a sus incentivos. Informe el costo fiscal efectivamente registrado y el proyectado para el Estado nacional como consecuencia de los beneficios tributarios y aduaneros otorgados en el marco del RIGI, discriminando por ejercicio, proyecto y tipo de beneficio, e identificando las obligaciones contingentes y los compromisos futuros derivados de la estabilidad reconocida a los beneficiarios. Explicite la metodología, los supuestos y el horizonte temporal utilizados para estimar esos costos y distinga la recaudación resignada de los ingresos adicionales que el Poder Ejecutivo atribuya a las inversiones. Asimismo, informe si se realizaron evaluaciones para determinar cuántos y cuáles de los proyectos aprobados se habrían ejecutado igualmente en ausencia del RIGI, con qué montos y en qué plazos. Para cada caso, indique si existían anuncios, decisiones de inversión, contratos, permisos, financiamiento u obras anteriores a la solicitud de adhesión y qué evidencia permite sostener que los beneficios del régimen fueron determinantes para concretar, ampliar o acelerar la inversión. Remita los estudios disponibles y precise qué proporción de la inversión comprometida y efectivamente ejecutada se considera adicional y atribuible al régimen. En caso de no contar con esas evaluaciones, explique sobre qué fundamentos se determinó que los beneficios concedidos resultaban necesarios y proporcionados a los resultados esperados.

RESPUESTA N° 1152

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que en el caso del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), dado que los proyectos adheridos se encuentran mayoritariamente en etapas iniciales de implementación (inversión), por lo tanto, el gasto tributario asociado al régimen podrá ser estimado en etapas posteriores de avance de los proyectos. Sin embargo, es posible acceder a partir del sitio web (https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi), a una caracterización completa de los proyectos incluidos en dicho régimen.

PREGUNTA N° 1153

JUSTICIALISTA

> PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
> -Viajes del Presidente y costo total para el Estado nacional. Informe la totalidad de los viajes al exterior realizados por el presidente Javier Milei desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta, indicando para cada uno destino, fechas, duración, objeto, agenda desarrollada y carácter oficial, privado, partidario o mixto asignado al desplazamiento, con los criterios utilizados para dicha clasificación. Detalle la nómina de integrantes de cada comitiva, sus funciones y el fundamento de su participación, identificando a los acompañantes sin cargo público e indicando quién financió sus gastos. Precise el costo total de cada viaje, discriminando transporte aéreo, combustible, tasas aeroportuarias, alojamiento, viáticos, traslados terrestres, seguridad, comunicaciones, ceremonial y demás conceptos, e identifique los organismos que afrontaron las erogaciones, las partidas presupuestarias utilizadas y los importes comprometidos, devengados y pagados. Incluya los gastos de las delegaciones de avanzada y apoyo y remita las autorizaciones y rendiciones correspondientes.
> -Financiamiento y utilización de recursos públicos en actividades privadas o partidarias durante viajes presidenciales. Informe si, durante los viajes al exterior realizados por el presidente Javier Milei desde el 10 de diciembre de 2023, se desarrollaron actividades de carácter personal, comercial, partidario o vinculadas con la recepción de premios, conferencias y encuentros organizados por entidades privadas. Para cada caso, identifique actividad, organizador, fecha y recursos públicos utilizados, y explique los criterios jurídicos y administrativos aplicados para determinar qué gastos correspondía afrontar al Estado nacional y cuáles al Presidente, a los organizadores o a terceros. Discrimine los gastos de seguridad y apoyo institucional de las restantes erogaciones e indique si se efectuaron reintegros al Estado, precisando concepto, monto y fecha. Asimismo, informe si el Presidente o sus acompañantes percibieron honorarios, premios en dinero, pasajes, alojamiento u otros beneficios financiados por terceros, identificando aportantes, destinatarios, valor y registración administrativa, así como los controles efectuados para prevenir conflictos de intereses.

RESPUESTA N° 1153

La Secretaría General de la Presidencia señala que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta brindada a la Pregunta N° 1762 del Informe 140, ampliada en la Pregunta N° 74 del Informe 142, la Pregunta N° 872 del Informe 143, la Pregunta N° 252 del Informe 144, la Pregunta N° 741 del Informe 144 y la Pregunta N° 1997 del Informe 145.

En relación a los viajes posteriores al Informe 145, y atento a lo informado por la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PRESIDENCIALES y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, se comunica:

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel, desde el 19 al 21 de abril de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, el Ministro de Justicia, Dr. Juan MAHIQUES y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

En dicha oportunidad mantuvo encuentros con el señor Presidente del Estado de Israel, D. Isaac Herzog y el señor Primer Ministro del Estado de Israel, D. Benjamín Netanyahu. Participó de la Ceremonia del 78vo Día de la Independencia de Israel (encendido de antorchas) y recibió la Medalla Presidencial de Honor.

Asimismo, el señor Presidente disertó y le otorgaron el “Honoris Causa” en la Universidad Bar-Ilan, recibió el reconocimiento “Luz para las Naciones” en su visita al Centro de Formación Talmúdica Yeshivat Chevron, donde también disertó; luego visitó el Muro de los Lamentos y la Iglesia del Santo Sepulcro donde se encontró con los Rabinos Osher Weis y Shlomo Ama.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Waldorf Astoria Jerusalén. Cortesía del Estado Israelita.

El gasto erogado total por el SAF 301 ascendió a PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 ($13.875.846,01)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, desde el 05 al 07 de mayo de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y el Ministro de Economía, Lic. Luis CAPUTO, donde asistió y diserto ante la 29 Conferencia Anual Instituto Milken, y mantuvo un encuentro con el Presidente del instituto Milken, el D. Mickel Milken y con empresarios e inversionistas.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Waldorf Astoria, sede de la conferencia.

El gasto erogado total por el SAF 301 ascendió a PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 26.119.600,00)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Madrid, España el 25 y 26 de junio de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Lic. Pablo QUIRNO y la Ministra de Capital Humano de la Nación, Lic. Sandra PETTOVELLO con motivo de la Ceremonia de entrega de la Medalla de Honor de la Universidad CEU San Pablo que recibió por parte de la señora Rectora, Da. Rosa Visiedo

Claverol. Además, mantuvo encuentros con inversores españoles y con el señor Diputado del Congreso de España, D. Santiago Abascal CONDE.

Durante su estadía de alojó en el Hotel Hyatt Regency Hesperia

El gasto erogado total por el SAF 301 ascendio a PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 24/100 ($ 19.239.406,24)

En ocasión de la condecoración de la Gobernación de San Pablo, el Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de San Pablo, Brasil el 25 de julio de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Durante su visita tuvo una reunión con el señor Gobernador del Estado de San Pablo, D. Tarcísio Gomes de Freitas y recibió la Condecoración de la Orden de Ipiranga con rango de Gran Cruz, en el Palacio dos Bandeirantes por parte del Gobernador del Estado de San Pablo, D. Tarcísio de Freitas, además participó en el acto de oficialización de la candidatura presidencial del Senador, D. Flavio Bolsonaro.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Tivoli Mofarrej Sao Paulo.

El gasto erogado total por el SAF 301 ascendió a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 41/100 ($ 1.717.503,41)

Con motivo de la transmisión del mando supremo del Perú, el Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Lima, Perú el 28 de julio de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Durante la misma mantuvo una reunión bilateral con la señora Presidente electa de la República del Perú, Da. Keiko Fujimori y posteriormente participó de la foto de presidentes junto a la señora Presidenta electa de la República del Perú, el Presidente de Paraguay, el Presidente de Ecuador, el Presidente de Panamá, el Presidente de Bolivia, el Presidente de Chile y el Presidente de Honduras; a su vez participó de la Juramentación y toma de mando supremo de la señora Presidente de la República del Perú.

Asimismo, el señor Presidente recibió una medalla y el diploma de Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Martín de Porres (USMP), por parte del Rector de la USMP, Dr. José Antonio Chang Escobedo, donde también disertó.

Durante su estadía se alojó en Hotel Los Delfines, Cortesía del Gobierno Peruano.

El gasto erogado total por el SAF 301 ascendio a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCEINTOS VEINTICINCO CON 39/100 ($ 3.600.325,39)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Quito, Ecuador el 06 de agosto de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Durante su visita tuvo reunión bilateral con el señor Presidente de la República del Ecuador, D. Daniel Noboa Azin, participó de la Ofrenda Floral en la ceremonia frente al monumento a los Héroes del 10 de Agosto de 1809, en la Plaza de la Independencia de Quito, visitó el Palacio de Carondelet donde saludó a las Delegaciones Oficiales de Argentina y Ecuador, en dicha oportunidad se tomó una foto oficial entre delegaciones y se llevó a cabo la ceremonia de suscripción de instrumentos bilaterales en presencia de los señores Presidentes de ambas naciones, participó de la Ceremonia de cambio de guardia del Palacio de Carondelet y mantuvo un encuentro con los Representantes de las Cámaras Automotrices Argentinas.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Swissotel Quito, Cortesía del Gobierno Ecuatoriano.

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Santiago de Cali, Colombia el 07 de agosto de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Con motivo de la Ceremonia de Transmisión del Mando de Colombia, el señor Presidente de la Nación participó de la Juramentación y toma de posesión del señor Presidente electo de la República de Colombia, D. Abelardo de la Espriella, mantuvo reuniones bilaterales con el señor Presidente Electo de la República de Colombia, D. Abelardo de la Espriella, con Su Majestad el Rey de España, D. Felipe VI y el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel, D. Gideon Sa´ar. A su vez, recibió una medalla y el diploma de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Santiago de Cali donde disertó en dicha ceremonia, que se realizó en la Cámara de Comercio de Cali.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Intercontinental Cali.

El gasto erogado total por el SAF 301, para los días 6 y 7 de agosto de 2026, ascendió a PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE CON 52/100 ($14.285.013,52)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Santiago de Chile, Chile el 03 de septiembre de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

El señor Presidente de la Nación mantuvo un encuentro con el señor Presidente de la República de Chile, D. José Antonio Kast Rist, también se reunió con la señora Subsecretaria de Estado para la Diplomacia Pública y los Asuntos Públicos de los Estados Unidos de América, Da. Sarah B. Rogers. El señor Presidente de la Nación disertó en el V Encuentro Regional del Foro Madrid.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Sheraton Santiago.

El gasto erogado total por el SAF 301, ascendió a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 84/100 ($ 3.929.113,84)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América desde el 21 al 24 de septiembre de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y el Ministro de Economía, Lic. Luis CAPUTO.

El señor Presidente de la Nación disertó en el Debate General de la 81° Asamblea General de las Naciones Unidas, participó en el “Shield of The Americas (Escudo de las Américas)”. Además, disertó en la Conferencia “Democratic Values, Economic Freedom y Strategic Security” de la Fundación Federalismo y Libertad. Y disertó en el “Club Económico de Nueva York” donde al finalizar conversó con un programa de streaming en vivo.

A su vez, el señor Presidente recibió el Premio “Ohev Yisrael” en la Institución Educativa Yeshiva Darchei Torah donde disertó. También mantuvo una reunión bilateral con el Primer Ministro del Estado de Israel, Benjamin Netanyahu y con el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Marco Rubio. Mantuvo encuentros con el empresario Ricardo Salinas, el economista Xavier Sala i Martin y el rabino Simon Jacobson. Por último, el señor Presidente de la Nación realizó una visita a la tumba del “Rebe de Lubavitch”.

Durante su estadía se alojó en el Hotel The Langham.

El gasto erogado total por el SAF 301, ascendió a PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100 ($ 81.037.473,64).

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Paris, Francia desde el 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026, acompañado por el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Diego SANTILLI, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic.

Pablo QUIRNO, el Ministro de Economía, Lic. Luis CAPUTO, el Ministro de Justicia, Dr. Juan Bautista MAHIQUES, el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, D. Federico STURZENEGGER, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Secretario de Comunicación y Medios, D. Fabián FERNANDEZ, el Secretario de Política Económica, D. José Luis DAZA y el Presidente del Banco Central de la República Argentina, D. Santiago BAUSILI.

En el marco de la Semana Argentina en París, el Presidente de la Nación dio las palabras del discurso central. Asimismo, se reunió con los señores Gobernadores, autoridades provinciales, y luego con los CEOs de empresas francesas que se encontraban presentes en la ceremonia de apertura de la Semana Argentina en París. A su vez, mantuvo encuentros con: el señor Maurice Ostro; el Secretario General de la OCDE, D. Mathias Cormann; el CEO de LVMH, D. Bernard Arnault; el CEO de Total Energies, D. Patrick Pouyanné; con CEOs del sector hidrocarburos; el CEO de Glencore, D. Gary Nagle; la CEO de DayOne Data Centers, Da. Jamie Khoo; con el economista Philippe Aghion; también participó de la Ceremonia de Honores Militares que se realizó en “Les Invalides” y de allí se dirigió al Palacio Del Elíseo, donde mantuvo un encuentro con el señor Presidente de la República Francesa, D. Emmanuel Macron. Ambos presidentes disertaron en el Gran Salón del Palacio Eliseo.

El señor Presidente de la Nación participó de la “Ceremonia de Entrega de Distinciones por el “París Economic Forum”, donde le entregaron el Premio “Distinción al economista más influyente”, y posteriormente brindó una disertación. Además, disertó de manera virtual en el Coloquio de IDEA. Por otro lado, brindó unas palabras y saludos a los invitados en el acto de cierre de la Semana Argentina en París, para luego dirigirse a la visita oficial a la Torre Eiffel.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Le Metropolitan.

El gasto erogado total por el SAF 301, ascendió a PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES CON 24/100 ($ 40.800.903,24)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América el 14 y 15 de octubre de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

El Presidente de la Nación recibió el premio “Global Champion of Free Enterprise”, en reconocimiento a su defensa de los principios de la libre empresa y la libertad económica de la mano de la Presidenta de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la sede de la

Cámara de Comercio de los E.E.U.U., luego brindó la disertación “El desafío del crecimiento económico después de décadas de populismo”, participó en la Embajada Argentina del encuentro “PRESIDENCIA ARGENTINA DE LA IHRA 2026”, junto al representante del IRHA, D. Marcelo Mindlin, el Enviado Especial del Gobierno de EEUU en Combate ante el Antisemitismo, Rabino Yahuda Kaploun, y el Secretario de Energía de los EEUU, D. Chris Wright. En ese marco dio la disertación “Expandiendo las fronteras de la memoria”. Participó de la “GALA DEL MES DE LA HERENCIA HISPANA”, en la cual recibió el “Reconocimiento al liderazgo y al impacto global en el marco de la herencia hispana”, y dio unas palabras como orador principal. Mantuvo un encuentro con el empresario e inversor argentino, Andy Kleinman.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Ritz Carlton.

El gasto erogado total por el SAF 301, ascendió a PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 ($27.504.384,48)

El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Madrid, Reino de España el 20 y 21 de octubre de 2026, acompañado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO y el Secretario de Vocería Presidencial, D. Adrián RAVIER.

El señor Presidente de la Nación asistió a la presentación “Nueva Economía Forum”, en el Real Casino Gran Círculo de Madrid; a la apertura de la 10° Conferencia Anual de Madrid sobre Economía Austríaca de la Universidad Rey Juan Carlos en el Salón de Actos de la Universidad. Mantuvo una reunión con autoridades de la “Fundación Disenso”, realizó un encuentro con la señora Presidente de la Comunidad de Madrid, Da. Isabel Diaz Ayuso, en sus dependencias oficiales y realizó una entrevista con el medio “El Observador”, con el periodista D. Fernando González.

Durante su estadía se alojó en el Hotel Hyatt Regency Hesperia.

El gasto erogado total por el SAF 301, ascendió a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 91/100 ($ 36.750.829,91)

A su vez, las cargos detallados en los párrafos precedentes fueron financiados con fondos del Tesoro Nacional.

Con relación a la solicitud de que se *“Discrimine los gastos de seguridad y apoyo institucional de las restantes erogaciones" y que "se indique si se efectuaron reintegros al Estado, precisando concepto, monto y fecha”* , la CASA MILITAR destaca que el principal objetivo de la misma, conforme al Decreto 50/2019 y sus modificatorios, es: “Proveer la seguridad del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los exmandatarios y de sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos, Residencia Presidencial de Chapadmalal y otros lugares de residencia transitoria del Presidente de la Nación y de su familia, tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional”.

Asimismo, la observancia del PRINCIPIO DE SEGURIDAD coadyuva al ejercicio de un exitoso cumplimiento de los objetivos legalmente asignados. Ello implica la adopción de un conjunto de medidas destinadas a prevenir la sorpresa, preservar la libertad de acción y proteger información delicada, cuyo conocimiento por parte de terceros podría generar vulnerabilidades. En este último presupuesto se enmarcan los detalles del personal de seguridad y apoyo, e informes elaborados en el marco de sus competencias. Se trata de información que, en el caso de hacerse pública, puede ocasionar un peligro a la vida o seguridad de las personas (conforme artículo 8, inciso j, de la Ley 27.275), a las cuales se tiene el deber de proteger, como así también a los mismos efectivos. Además, constituye un deber insoslayable por parte del Estado proteger a determinadas personas que, por su participación o conocimiento de determinados actos, son pasibles de recibir amenazas o sufrir daños en su patrimonio o en su persona.

Por último, se destacar que, todos los viajes realizados por el Presidente de la Nación en su condición de Jefe del Estado fueron realizados en carácter de visita de Estado u Oficial.

PREGUNTA N° 1154

JUSTICIALISTA

> RELACIONES EXTERIORES Resultados y seguimiento de los viajes presidenciales. Informe qué resultados concretos y verificables produjeron los viajes al exterior realizados por el presidente Javier Milei desde el 10 de diciembre de 2023, en relación con los objetivos oficiales informados para cada desplazamiento. Identifique los acuerdos suscriptos, compromisos de inversión, aperturas de mercados, operaciones comerciales, mecanismos de cooperación y demás resultados invocados, precisando su estado de implementación, plazos, organismos responsables y documentación respaldatoria. Respecto de las inversiones anunciadas en ocasión de esos viajes, distinga anuncios, compromisos formalizados y desembolsos efectivamente realizados, e indique qué evidencia permite vincular su concreción con las gestiones presidenciales. Asimismo, informe si se realizaron evaluaciones sobre los costos y beneficios de los viajes, qué intervención tuvo la Cancillería en su planificación y seguimiento y qué mecanismos se utilizan para rendir cuentas de sus resultados ante el Congreso de la Nación.

RESPUESTA N° 1154

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1153 del presente informe.

La Cancillería informa que, el análisis de los resultados de los viajes presidenciales excede la órbita de los acuerdos que pudieran suscribirse en ocasión de los mismos, ya que dicha valoración debe necesariamente considerar su contribución al liderazgo de la Argentina en temas de trascendencia global, a la reconstrucción de una imagen de país confiable y que honra sus compromisos y a una política exterior que defiende los intereses nacionales.

Sin perjuicio de ello, se destacan los siguientes resultados de viajes del Presidente de la Nación:

1. Uruguay - Cumbre del MERCOSUR, 6 de diciembre de 2024.

-MERCOSUR-Unión Europea: anuncio de la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Asociación y del Acuerdo Interino de Comercio entre ambos bloques, cuya firma se concretó el 17 de enero de 2026.

-MERCOSUR-Panamá: suscripción del Acuerdo de Complementación Económica Nº 76 y de las Decisiones del Consejo del Mercado Común para la incorporación de Panamá como Estado Asociado del MERCOSUR. El acuerdo se encuentra vigente.

2. Brasil - LXVII Cumbre del MERCOSUR, 20 de diciembre de 2025.

-MERCOSUR-Japón: suscripción, en el marco de las reuniones del bloque celebradas en Foz de Iguazú, del Marco de Cooperación para el Fortalecimiento de las Relaciones Económicas, que precedió al lanzamiento de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación Económica en junio de 2026.

-MERCOSUR-Vietnam: lanzamiento de las negociaciones de un Acuerdo Comercial Preferencial, cuya primera ronda tuvo lugar en Buenos Aires del 24 al 28 de agosto de 2026.

3. Paraguay - Ceremonia de firma del Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea, 17 de enero de 2026.

-MERCOSUR-Unión Europea: suscripción del Acuerdo de Asociación y del Acuerdo Interino de Comercio, tras la conclusión de las negociaciones anunciada en diciembre de 2024. Se iniciaron posteriormente los procedimientos internos necesarios para su aprobación y aplicación. El Acuerdo Interino de Comercio entró en aplicación provisional el 1 de mayo de 2026.

4. Ecuador - Visita oficial, 6 de agosto de 2026.

-Acuerdo Comercial en el Sector Automotor: establece nuevas preferencias arancelarias para vehículos y autopartes.

-Acuerdo de Servicios Aéreos: reemplaza el acuerdo de 2006 y establece un régimen de mayor libertad para la operación de servicios aéreos entre ambos países. Tramita actualmente en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, con vistas a su posterior remisión al Congreso para la aprobación legislativa.

-Memorando de Entendimiento para la creación de un Mecanismo de Consultas en materia de Comercio e Inversiones: establece un canal institucional para el tratamiento de cuestiones comerciales y de inversión de interés bilateral.

En cuanto a los anuncios de inversión que fueron realizados en ocasión de los desplazamientos del Sr. Presidente de la Nación al exterior para participar de los eventos "Argentina Week" en las ciudades de Nueva York y París:

Argentina Week 2026 en Nueva York:

Pampa Energía

Solicitó formalmente su adhesión al RIGI para su proyecto que se centra en el desarrollo del upstream en el yacimiento Rincón de Aranda, ubicado en la formación de Vaca Muerta, y contempla un desembolso estimado de USD 4.500 millones. Se encuentra aprobada mediante Resolución 1025/2026.

TGS

Con una inversión estimada de USD 3.000 millones, Transportadora de Gas del Sur presentó el Proyecto NGL's, que incluye la construcción de infraestructura clave, como dos módulos adicionales en la planta de procesamiento de gas de Tratayén, lo que llevará a un total de cuatro módulos y permitirá alcanzar una capacidad de 43 millones de metros cúbicos estándar diarios.

Argentina Week 2026 en París

Glencore

Anunciaron en París un acuerdo para desarrollar el Proyecto Agua Rica (minería de cobre), en la provincia de Catamarca. El Comité Evaluador aprobó el ingreso al RIGI mediante Resolución 1854/2026 por USD 6.394 millones.

Total Energies

La empresa francesa presentó una cartera de proyectos por cerca de USD 10.000 millones para ampliar su producción de gas y petróleo en Argentina, con iniciativas tanto en Vaca Muerta como en el segmento costa afuera. Al momento cuenta con un proyecto presentado al RIGI ("Ampliación planta San Roque") por USD 5.000 millones que se encuentra en evaluación.

Pluspetrol Gas y Petróleo del Neuquén (GyP)

Las petroleras argentinas obtuvieron la aprobación de un RIGI (Resolución 1808/2026) para desarrollar Bajo del Choique-La Invernada, un proyecto de USD 12.240 millones que busca acelerar la producción de hidrocarburos en Vaca Muerta durante los próximos 25 años.

Pan American Energy

La compañía PAN anunció que presentó al RIGI una inversión de USD 1.200 millones en Cerro Dragón, Chubut. El proyecto busca generar una producción incremental mediante técnicas de recuperación terciaria en el histórico yacimiento de PAE en dicha provincia. La adhesión al régimen se encuentra en etapa de evaluación, con resolución pendiente de aprobación.

Por su parte, la Secretaría General de la Presidencia señala que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1153 del presente informe.

PREGUNTA N° 1155

JUSTICIALISTA

> A raíz de la presentación ante la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC) por posibles pagos irregulares en las operaciones con derivados sobre el oro del BCRA durante 2025, ¿qué verificaciones realizaron el Poder Ejecutivo y el Banco Central para determinar si Deutsche Bank participó como contraparte o intermediario y si se pagaron comisiones, honorarios u otras retribuciones vinculadas con esas operaciones? Solicito que se identifique a todas las contrapartes e intermediarios, se informe cómo fueron seleccionados y se detallen los montos y beneficiarios de esos pagos, si los hubo. Asimismo, indique si alguna autoridad argentina recibió un requerimiento de la SEC y qué respuesta dio.

RESPUESTA N° 1155

La información que usted solicita, se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 316 del presente informe.

PREGUNTA N° 1157

JUSTICIALISTA

> Frente al resultado negativo equivalente a USD 1.023 millones que la Auditoría General de la Nación señaló en las operaciones con derivados sobre el oro durante 2025, con salida efectiva de divisas, ¿quiénes diseñaron, autorizaron, ejecutaron y supervisaron la operatoria, y qué medidas concretas dispusieron el Poder Ejecutivo y el BCRA, en el ámbito de sus respectivas competencias, para determinar si correspondía atribuir responsabilidades y corregir eventuales deficiencias de control? Solicito que se remitan las actas y los informes de riesgo que respaldaron las decisiones, se indique si se iniciaron auditorías, investigaciones internas o sumarios y se informe si la operatoria continuó, fue modificada o se suspendió. Asimismo, explique cómo se concilia la salida de divisas por los derivados con el resultado neto positivo de USD 2.505 millones informado por el BCRA para el conjunto de su posición en oro, discriminando los flujos efectivos de los cambios de valuación.

RESPUESTA N° 1157

La información que usted solicita, se encuentra disponible en las respuestas a las preguntas N° 72, 136 y 316 del presente informe.

Legislador: LOSADA,CAROLINA

PREGUNTA N° 671

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ECONOMÍA. PYMES - En relación con la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares a MiPyMEs hasta el 30/06/2027, informe:
> A) De manera estadística y agregada, omitiendo datos de identificación individual, la cantidad de MiPyMEs con juicios de ejecución fiscal en trámite y con embargos trabados por ARCA a la fecha, desagregado por categoría (micro, pequeña, mediana tramo 1 y 2) y por provincia;
> B) Cantidad estimada de empresas alcanzadas por la suspensión y monto total de la deuda involucrada;
> C) Qué tratamiento recibirán los embargos ya trabados antes de la medida. D) En relación con la extensión hasta el 31/10/2027 del plazo para adherir al plan de facilidades de pago de ARCA, informe si podrán reingresar las MiPyMEs cuyos planes anteriores caducaron.

RESPUESTA N° 671

El Ministerio de Economía informa que las medidas mencionadas se enmarcan en el programa económico que impulsa el Gobierno Nacional desde el inicio de su gestión, orientado a reducir la carga tributaria y administrativa que enfrentan las empresas, especialmente las de menor tamaño.

Por su parte, la Resolución General 5.628/24 (ARCA) y sus modificatorias, entre ellas, la Resolución 5.923/26 (ARCA), mediante la cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2027 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares, se enmarcan en las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía mediante la Resolución 1.445/24 y sus sucesivas prórrogas, siendo la última de ellas la Resolución 1.899/26.

Por otra parte, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que los embargos generales de fondos y valores y toda otra medida cautelar trabada con anterioridad al dictado de la Resolución General 5.923/26 (ARCA) mantendrán su vigencia hasta que el capital, sus intereses y costas se encuentren íntegramente cancelados. En consecuencia, lo dispuesto por la norma no implica el levantamiento de las medidas cautelares trabadas con anterioridad a su vigencia.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso m) de la Resolución en trato, se excluye expresamente la posibilidad de refinanciar saldos remanentes de planes de facilidades de pago presentados en los términos de dicho régimen en los que opere su caducidad, no existiendo reparos para regularizar en el mismo otros planes de facilidades de pagos caducos.

PREGUNTA N° 680

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> ECONOMÍA - Sobre el Régimen de Incentivo a las Medianas Inversiones - RIMI: A) Informe la cantidad de proyectos adheridos al Régimen de Incentivo a las Medianas Inversiones - RIMI, distinguiendo entre presentados, aprobados, observados y rechazados. Desagregue: a) por categoría de empresa (micro, pequeña, mediana tramo 1 y tramo 2); b) por provincia y por sector de actividad; c) por monto de inversión comprometida; d) por puestos de trabajo proyectados. B) Informe cuántos proyectos ingresaron por la excepción sin monto mínimo, discriminando por tipo de bien y por provincia. C) Desde la puesta en marcha operativa del RIMI el 19 de mayo de 2026, informe su impacto en la economía a la fecha: a) monto total de inversión efectivamente ejecutada por los proyectos adheridos, frente al monto comprometido; b) cantidad de puestos de trabajo efectivamente generados por las empresas adheridas; c) distribución de esa inversión por provincia y por sector de actividad.

RESPUESTA N° 680

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°766 del presente informe.

PREGUNTA N° 681

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> HIDROVÍA PARANÁ - PARAGUAY. Respecto de la concesión adjudicada a Vía Navegable Argentina S.A. (Jan de Nul-Servimagnus), informe: A) Grado de avance de la “etapa cero” y cronograma de obras: - estudios presentados y aprobados a la fecha; - Cronograma de dragado, balizamiento y profundización por tramo, con plazos y montos de inversión comprometidos; - fecha prevista para alcanzar los 38 pies navegables en el tramo Timbúes-Paraná y en los accesos a los puertos del Gran Rosario. B) En relación con las acciones de seguridad en la traza: detalle la cantidad de controles e inspecciones a buques y barcazas realizados por la Prefectura Naval Argentina durante los años 2025 y 2026, especificando exclusivamente los procedimientos e incautaciones de sustancias ilícitas registrados sobre el Troncal Navigable a la altura de la Provincia de Santa Fe.

RESPUESTA N° 681

El Ministerio de Economía informa que la Etapa 0 de la nueva concesión de la Vía Navegable Troncal comenzó el 11 de septiembre de 2026, con una reducción tarifaria del 13,5% en el valor del peaje. Tiene una duración estimada de 12 meses, durante los cuales se llevarán adelante los estudios técnicos y ambientales preparativos para la Etapa 1, que serán analizados por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación.

Asimismo, la concesionaria se encuentra preparando el estudio ambiental para profundización Etapa 1.

Se tomaron muestras superficiales y en profundidad de sedimentos en distintos sectores, que se utilizarán como base para la presentación de dichos estudios. En el mismo sentido, se realizaron batimetrías de costa a costa en los principales sectores a intervenir en la Etapa 1 con el fin de relevar integralmente su estado, así como en las áreas de descarga de sedimentos actuales.

Durante septiembre, además, se realizó mantenimiento en la red de hidrómetros, así como en las estaciones de monitoreo remotas, y la red de balizamiento, mientras continuaron las tareas de dragado requeridas para garantizar la profundidad del canal de navegación actual.

Por último, el concesionario presentó un plan de contingencia para responder ante el fenómeno climatológico “El Niño”. Los avances de la actual Etapa fueron presentados al Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, donde tanto los usuarios privados como representantes de las provincias y organismos técnicos participaron del seguimiento de la concesión.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que la Prefectura Naval Argentina desarrolla tareas de inspección y control en la Vía Navegable Troncal, en el marco de sus atribuciones de seguridad de la navegación y prevención de ilícitos.

Para los años 2025 y 2026, la Fuerza comunicó que no se registraron procedimientos con incautación de sustancias ilegales derivados específicamente de los controles e inspecciones practicados a buques y barcazas en el ámbito considerado. La información operativa remitida el 16 de noviembre de 2026 permite diferenciar esa actividad de las actuaciones originadas en investigaciones judiciales.

En particular, el 1 de mayo de 2025, a requerimiento de la Fiscalía Federal Descentralizada de San Lorenzo, se practicó una requisa en el buque motor «CECI» (IMO 9340544), de bandera de Islas Marshall, amarrado en Vicentín SAIC, kilómetro 442 del río Paraná. Se hallaron 16 bultos, de los cuales 15 contenían 379 panes de clorhidrato de cocaína, con un peso total de 469,5 kg; el restante contenía boyas lumínicas, dispositivos GPS y cabos.

La actuación evidencia capacidad de respuesta técnica y operativa ante un requerimiento judicial concreto, sin confundir este resultado con incautaciones originadas en inspecciones ordinarias.

Las obras, los cronogramas de dragado y las inversiones de la denominada «etapa cero» pertenecen a ámbitos de competencia distintos de los controles de seguridad aquí informados.

PREGUNTA N° 682

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> VIALIDAD - La provincia de Santa Fe está atravesada por 19 rutas nacionales. El estado actual de muchas de estas rutas —entre ellas la Ruta Nacional 11, la 33, la 34 y la 178— constituye un grave riesgo para la seguridad vial y un obstáculo significativo para la actividad económica, el transporte de la producción y la competitividad regional. En relación al proceso de concesiones de rutas nacionales en la provincia de Santa Fe, informe: A) Respecto de los tramos Centro, Centro Norte y Chaco-Santa Fe, en concesión desde el 7 de octubre de 2026: - obras iniciadas por cada concesionario desde la toma de posesión, desagregando por provincia, y su grado de avance; - fecha prevista de habilitación de las nuevas estaciones de peaje sobre la RN 11, en particular la de Guadalupe Norte, y si se contemplan exenciones o tarifas diferenciales para usuarios frecuentes y residentes de las localidades cercanas. B) Cuáles son las rutas nacionales o tramos cuya concesión se encuentra prevista, en proceso de licitación o bajo evaluación. Cuál es el cronograma estimado para la adjudicación y puesta en funcionamiento de las nuevas concesiones. Qué obras de mantenimiento, reparación, repavimentación, ampliación y seguridad vial se encuentran previstas para cada corredor.

RESPUESTA N° 682

El Ministerio de Economía informa que con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, el Ministerio de Economía llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones".

En el Contrato de Concesión se contempló la ejecución de las Obras Iniciales de Puesta en Valor, son las obras iniciales que debe realizar el CONCESIONARIO que permita brindar a los USUARIOS de la RED FEDERAL DE CONCESIONES adecuadas condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort en el TRAMO.

Finalizada las Obras Iniciales de Puesta en Valor, el Concesionario podrá solicitar se autorice la aplicación de la tarifa de Oferta en la Estación de Peaje de influencia de la Obra mencionada y/o la habilitación de nuevas estaciones de peaje.

Por el decreto N° 1358/2026 de fecha 12 de noviembre de 2026 se estableció que las Rutas de la Red Vial Nacional objeto de concesión por peaje en el marco del proyecto “RED FEDERAL DE CONCESIONES”, para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario, así como para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520 y sus modificatorias.

Legislador: MANZUR,JUAN LUIS

PREGUNTA N° 412

JUSTICIALISTA

> Jubilaciones, discapacidad y protección social
> ¿Cuál ha sido la evolución real de los haberes jubilatorios mínimos y medios desde diciembre de 2023, considerando la inflación acumulada, los cambios en la fórmula de movilidad, la eliminación o modificación de los bonos compensatorios y la pérdida de cobertura de medicamentos? Se solicita informar el impacto presupuestario de las medidas adoptadas y la cantidad de jubilados y pensionados que perciben el haber mínimo, con y sin bono, discriminando por provincia.
> Asimismo, ¿cuál es el estado de ejecución presupuestaria 2025-2026 de las políticas para personas con discapacidad? Se solicita informar la evolución real de los recursos destinados a pensiones no contributivas, prestaciones del sistema de atención integral, transporte, rehabilitación y tratamientos; la deuda acumulada con prestadores y centros de atención, y las demoras en auditorías y pagos.
> ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo el deterioro de los ingresos de los adultos mayores, luego de haber presentado el ajuste previsional como parte de un programa de estabilización económica?
> ¿Cómo justifica el deterioro de un sistema que protege a una población particularmente vulnerable, cuya continuidad no puede quedar subordinada a demoras burocráticas o criterios de ajuste fiscal? ¿Qué responsabilidad asume frente a las familias con costos crecientes, los prestadores en riesgo y las personas que pueden perder tratamientos indispensables?
> ¿Qué medidas concretas prevé el Gobierno para recuperar el poder adquisitivo de quienes, tras toda una vida de trabajo y aportes, dependen de sus ingresos previsionales, y para garantizar la continuidad de las prestaciones por discapacidad? En particular, ¿cuál es la situación de beneficiarios y prestadores de Tucumán y qué medidas urgentes se adoptarán para evitar la interrupción de servicios?

RESPUESTA N° 412

El Ministerio de Capital Humano informa que, entre diciembre de 2023 y septiembre 2026, el haber mínimo pasó de $105.712,61 a $428.633,20, lo que representa un incremento nominal acumulado por movilidad de 305,5%. Considerando una inflación acumulada de 254,2% en igual período (IPC-INDEC), el haber mínimo registró un aumento real del 14,5%.

Por su parte, el haber medio de los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) pasó de $208.250 a $874.969 en el mismo periodo, con un aumento real del 18,6%.

La siguiente Tabla detalla la desagregación por provincia a octubre de 2026 del universo de jubilados y pensionados con haberes equivalentes o inferiores al haber mínimo (más el monto

máximo del Refuerzo) que perciben a su vez el Refuerzo de Ingresos:

Provincia	Beneficiarios del Refuerzo de Ingresos
Buenos Aires	1.628.929
Catamarca	45.971
Chaco	190.737
Chubut	45.887
Ciudad de Buenos Aires	326.569
Córdoba	427.730
Corrientes	161.803
Entre Ríos	155.307
Formosa	90.090
Jujuy	75.411
La Pampa	40.280
La Rioja	40.428
Mendoza	207.193
Misiones	184.596
Neuquén	54.459
Río Negro	78.108
Salta	158.321
San Juan	83.873
San Luis	54.662
Santa Cruz	17.386
Santa Fe	335.356
Santiago del Estero	164.342
Tierra del Fuego	12.042
Tucumán	189.269
Total	**4.768.749**

Fuente: ANSES

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 820 del presente informe.

Asimismo el Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional ha priorizado la protección de los ingresos previsionales y no contributivos de las personas con discapacidad mediante la implementación de un esquema de actualización mensual automática que acompaña la evolución del índice de precios, complementado con el pago sostenido de refuerzos previsionales extraordinarios y adicionales por zona geográfica.

En concreto, la actualización de los haberes se rige actualmente por el Decreto N°274/2024, norma dispuesta por esta gestión que reemplazó el anterior esquema rezagado, por una fórmula de movilidad mensual basada directamente en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, garantizando la preservación del poder adquisitivo frente a la inflación. Adicionalmente, a todas las pensiones administradas por esta Secretaría Nacional se les liquida mensualmente el Refuerzo Previsional Extraordinario de hasta $70.000 —cuyo último pago fue oficializado mediante el Decreto N°1296/2026—, sumado al Adicional del 40 % por Zona Austral para los titulares residentes en las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y el partido de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Por último, en lo referido a la ejecución presupuestaria 2025–2026, la actualización de aranceles prestacionales y el estado de las auditorías (incluyendo los operativos realizados en San Miguel de Tucumán y la resolución judicial de la Cámara Federal de Tucumán), se remite a las respuestas brindadas en las Preguntas N°230, 260, 264 y 269 del presente informe.

PREGUNTA N° 422

JUSTICIALISTA

> Desfinanciamiento de la salud pública y salud mental ¿Cuál ha sido la evolución real de las partidas nacionales de salud pública en 2024, 2025 y 2026, discriminando lo asignado y ejecutado en hospitales nacionales, prevención, medicamentos, vacunación, salud sexual y reproductiva y enfermedades crónicas?
> ¿Qué recursos se destinaron al cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y cuál es el nivel de ejecución de sus programas?
> ¿Cómo fundamenta el Gobierno la reducción o discontinuidad de programas sanitarios esenciales, cuando el deterioro de los ingresos familiares incrementa la demanda sobre los servicios públicos?
> ¿Qué evaluación realiza sobre las consecuencias de trasladar a provincias, municipios y familias el costo de prestaciones que requieren una política sanitaria nacional coordinada?
> Se solicita informar la situación de los programas nacionales de provisión de medicamentos, la asistencia financiera y técnica a las provincias, incluida Tucumán, y los compromisos de financiamiento y metas sanitarias previstas para 2027.

RESPUESTA N° 422

El Ministerio de Salud informa que, en lo relativo a los recursos destinados a salud mental y a las políticas de prevención y control del dengue, puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 132 del presente informe.

En relación con los recursos destinados a hospitales nacionales en el marco del cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657, el Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), informa:

- Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte: destina el 100 % de sus recursos al cumplimiento de los objetivos de la Ley. Para 2026, cuenta con un presupuesto asignado de $19.484.745.500 y una ejecución actual de $14.063.257.315,90. El detalle correspondiente a los distintos ejercicios puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N.º 539 del presente informe.
- Hospital Nacional Dr. Ramón Carrillo: destina sus recursos casi en su totalidad al cumplimiento de la Ley N.º 26.657. En 2025, la ejecución presupuestaria alcanzó el 98 %. Para 2026, cuenta con un crédito vigente de $43.287.532.555.
- Hospital Nacional Posadas y Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (Sommer): los recursos destinados a prestaciones de salud mental se encuentran comprendidos en sus presupuestos generales. Dado el carácter polivalente de ambos establecimientos, dichas prestaciones involucran tanto recursos de los servicios específicos como gastos compartidos de funcionamiento, por lo que no resulta posible individualizar los montos destinados a esta finalidad ni su ejecución específica.

- Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS): la consulta no resulta aplicable a su especialidad institucional, orientada a la rehabilitación.

Respecto de las partidas nacionales destinadas al Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1262 del presente informe.

En cuanto a los programas nacionales de asistencia financiera a las provincias, el Ministerio de Salud informa que el Programa Sumar+ tiene como objetivo contribuir al acceso efectivo a un conjunto de servicios de salud priorizados para población con cobertura pública exclusiva. En este marco, cada prestación realizada y reportada contribuye a fortalecer los recursos de hospitales y centros de salud.

Para 2027, se estableció que el 39 % de las personas con Cobertura Pública Exclusiva acceda a servicios básicos de salud priorizados (Cobertura Efectiva Básica). Asimismo, se prevén transferencias de recursos a las jurisdicciones que cumplan con las metas sanitarias establecidas.

En lo referido a las coberturas de otros programas nacionales (Remediar, medicamentos oncológicos y de Alto costo), remitirse a las respuestas de la Preguntas N° 111, 287 N° y N° 822 del presente informe.

PREGUNTA N° 433

JUSTICIALISTA

> Financiamiento universitario y cumplimiento de las obligaciones legales ¿Cuál es el presupuesto vigente y el nivel de ejecución de los fondos destinados al sistema universitario nacional durante 2026, discriminando salarios docentes y no docentes, gastos de funcionamiento, becas, investigación, extensión e infraestructura?
> ¿Qué mecanismos ha previsto el Poder Ejecutivo para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley de Financiamiento Universitario y la recomposición de los recursos de las universidades nacionales?
> ¿Cómo explica el Gobierno el deterioro del financiamiento universitario y la incertidumbre que atraviesan instituciones fundamentales para la movilidad social, la producción de conocimiento, la formación profesional y el desarrollo científico y tecnológico del país?
> ¿Considera que el debilitamiento presupuestario de las universidades públicas constituye un costo aceptable de su programa económico, aun cuando compromete oportunidades educativas, capacidades científicas y posibilidades de desarrollo futuro?
> Se solicita informar la evolución real de las transferencias a cada universidad, con especial referencia a la Universidad Nacional de Tucumán, y detallar qué recursos adicionales se asignarán para garantizar el normal funcionamiento institucional durante 2027.

RESPUESTA N° 433

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto vigente y el nivel de ejecución de 2026 pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.

La información sobre la Ley 27.795 de Financiamiento Universitario puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1.279.

PREGUNTA N° 442

JUSTICIALISTA

> Desfinanciamiento de la educación obligatoria y equipamiento escolar
> ¿Cuál ha sido la evolución real de los recursos nacionales destinados a la educación obligatoria, infraestructura escolar, conectividad, equipamiento tecnológico, libros, formación docente y programas de acompañamiento a las trayectorias educativas?
> ¿Cuál es el nivel de ejecución de las partidas correspondientes a infraestructura y equipamiento escolar durante 2026, y qué transferencias se han realizado a las provincias?
> ¿Qué explicación ofrece el Poder Ejecutivo frente al retiro o debilitamiento de instrumentos nacionales de financiamiento que permitían reducir desigualdades entre jurisdicciones y garantizar condiciones mínimas de escolarización?
> ¿Cómo se compatibiliza la decisión de reducir estas responsabilidades con el compromiso constitucional y democrático de garantizar igualdad de oportunidades, especialmente para los niños y jóvenes de los hogares de menores ingresos? En particular, se solicita informar los recursos recibidos por Tucumán, las obras pendientes y los establecimientos que requieren intervenciones prioritarias, así como las previsiones presupuestarias y los plazos para atender esas necesidades.

RESPUESTA N° 442

El Ministerio de Capital Humano informa que desde la Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las jurisdicciones la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las Jurisdicciones por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras.

La reorganización de las obras se hará conforme a dichos convenios y a la disponibilidad presupuestaria.

Respecto a los recursos nacionales, la información que usted solicita puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/*

Asimismo, la información solicitada respecto de los fundamentos de la política de financiamiento educativo puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 6, 1231 y 1329 del Informe 145 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en la exposición del Secretario de Educación ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20 de octubre de 2026.

Por otra parte, se informa que desde el inicio de la gestión el Ministerio de Capital Humano definió como prioridad los aprendizajes fundamentales. En ese marco, la Secretaría de Educación impulsó el Plan Nacional de Alfabetización, acordado con las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A partir de dicho acuerdo federal, se seleccionaron 6.686 escuelas, denominadas Escuelas Alfa, que representan cerca de un tercio de las primarias del país, para un trabajo focalizado en aquellas con mayores desafíos en los aprendizajes. La evaluación Aprender 2025 registró los mejores resultados en Lengua de la última década en la escuela primaria, con el 76,9% de los estudiantes de 6to grado en los niveles satisfactorio y avanzado. En las Escuelas Alfa, la mejora fue mayor en los sectores más vulnerables, con una diferencia de 17,6 puntos respecto de las escuelas sin el programa en el quintil de menores ingresos.

Asimismo, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, el Gobierno nacional, las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordaron por unanimidad el Plan Nacional de Matemática. Para su ejecución, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinará un préstamo de US$ 400 millones, que constituye el segundo tramo de la línea de crédito orientada a consolidar los aprendizajes fundamentales, cuya primera etapa estuvo centrada en la alfabetización durante el primer ciclo. Este nuevo financiamiento extiende el acompañamiento al segundo ciclo (4to a 6to grado) en 2.079 escuelas prioritarias y prevé al menos una hora diaria adicional dedicada a la enseñanza de la Matemática, en articulación con el programa Hora Más, una capacitación docente centrada en la resolución de problemas y la ampliación progresiva del servicio de almuerzo diario hasta alcanzar a 154.000 estudiantes. Para 2030, se estima que el programa alcance a alrededor de 6.700 escuelas, cerca del 38% de las primarias estatales del país.

PREGUNTA N° 476

JUSTICIALISTA

> Paralización de obras públicas y deuda con las provincias
> ¿Cuál es el inventario actualizado de las obras públicas nacionales paralizadas, suspendidas o ralentizadas en la provincia de Tucumán, indicando su estado de avance físico y financiero al momento de la interrupción, el presupuesto originalmente comprometido, los montos efectivamente desembolsados, la deuda con contratistas y el costo estimado de reactivación?
> ¿Qué fundamentos técnicos, económicos y sociales justifican la paralización generalizada de obras de infraestructura y la interrupción de compromisos previamente asumidos por el Estado nacional?
> ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que obras que representan inversiones públicas, empleo, integración territorial y mejoras concretas en la calidad de vida de la población hayan quedado abandonadas, en algunos casos después de haber comprometido recursos públicos durante años?
> ¿Qué obras serán retomadas durante 2027 y cuáles han sido definitivamente abandonadas? Se solicita discriminar las obras viales, hídricas, sanitarias, educativas, habitacionales y de infraestructura urbana, informar los compromisos pendientes y establecer un cronograma verificable de reactivación.

RESPUESTA N° 476

El Ministerio de Economía informa que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la provincia de Tucumán, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación tal como surge de sus Anexos, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Por su parte, se informa que la obra de la RN 9 Acceso a Tucumán se encuentra en trámite de actualización de documentación.

PREGUNTA N° 483

JUSTICIALISTA

> Infraestructura estratégica para el desarrollo de Tucumán
> ¿Cuál es la situación actual y el cronograma de ejecución de las obras de infraestructura estratégica para Tucumán, especialmente las vinculadas a rutas nacionales, conectividad logística, saneamiento, acceso al agua potable y prevención de inundaciones?
> ¿Cómo justifica el Gobierno la postergación de inversiones indispensables para el desarrollo productivo y la seguridad de las comunidades, especialmente en regiones que históricamente han sufrido déficits de infraestructura y desigualdades territoriales?
> ¿Considera que la inversión pública en infraestructura constituye un gasto prescindible o reconoce su carácter estratégico para la competitividad económica, la integración federal y la prevención de riesgos que afectan directamente a la población?
> Se solicita informar los compromisos financieros asumidos por el Estado nacional, los recursos efectivamente ejecutados y los plazos de ejecución previstos para cada obra.

RESPUESTA N° 483

El Ministerio de Economía a través de Vialidad Nacional informa las obras en ejecución y contempladas en la Provincia de Tucumán:

- RP N° 307 - Repavimentación - T-02:Abra del El Infiernillo - Ampimpa.
- RN N° 0009 - CORREDOR DEL NOA: Termas R. Hondo - Tucumán - AUTOPISTAS. T-01: Emp. Ex RN 9 Y RP 302 (Km 1287,98) (Banda del Río Salí) - Emp. RN 38 (Km 1285,13) (San Miguel de Tucumán).

PREGUNTA N° 504

JUSTICIALISTA

> Ferrocarriles Ante la salida del consorcio integrado por el Grupo México y Wabtec del proceso licitatorio de Belgrano Cargas y Logística y la postergación de la apertura de sobres para la privatización de la misma,
> ¿Cuál es el estado de situación del proceso y por qué no se incluye entre la obras exigidas a los ramales que atraviesan la provincia de Tucumán?

RESPUESTA N° 504

El Ministerio de Economía informa que las obras incluidas en el proceso licitatorio como así también el criterio definido para el esquema de inversiones se explicitan en la respuesta a la pregunta 55 del presente informe.

Asimismo, el estado del proceso licitatorio, sigue desarrollándose normalmente. Se ha emitido una Circular Modificatoria posponiendo plazos, tal como se indica en la Circular Modificatoria N°3 y la Resolución 1914/26.

Toda la documentación técnica, los pliegos de bases y condiciones, el esquema de obras e inversiones requeridas y el seguimiento actualizado del procedimiento se encuentran disponibles para su libre consulta pública en el portal CONTRAT.AR: https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhx|d/hWvcR5ioXEEg3aD9Wie/dpnGZJf/hlXIel3Hw2tKzPcNy6Pg6Wbh5PiFKTquSqgJhyOWpsW|RuwlzCCHtzHnHla9mi/mq0Ap8fQaNmF3IpaU|TDiwhwKgUsHogiMFYUg57wqgjHU8CK6ZyVOjr.

PREGUNTA N° 510

JUSTICIALISTA

> Vivienda y programas habitacionales ¿Cuál es el estado de las obligaciones pendientes del Estado nacional en materia de vivienda e infraestructura habitacional en Tucumán, incluyendo los desarrollos del programa Procrear que quedaron paralizados, los convenios con el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y los programas de urbanización?
> ¿Qué recursos nacionales se han transferido, qué compromisos fueron cancelados o discontinuados y cuál es el plan previsto para concluir los emprendimientos habitacionales inconclusos?
> ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que, en un contexto de pérdida del poder adquisitivo, dificultades crecientes de acceso al crédito y encarecimiento de los alquileres, se hayan interrumpido políticas públicas destinadas a facilitar el acceso a la vivienda y mejorar las condiciones de habitabilidad?
> ¿Qué respuesta ofrece a las familias que habían organizado sus proyectos de vida sobre la base de programas y compromisos estatales que luego fueron discontinuados? Asimismo, ¿qué compromisos concretos asumirá el Gobierno nacional para evitar que la falta de continuidad de las políticas habitacionales convierta el acceso a la vivienda en una posibilidad cada vez más distante para los sectores medios y populares?

RESPUESTA N° 510

El Ministerio de Economía informa a través de la Secretaría de Obras Públicas que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de Tucumán, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación tal como surge de sus Anexos, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Asimismo, se informa que se encuentran llevando a cabo las acciones previstas en el Decreto 1018/24 y en la Resolución MEC 1199/25, respecto de los programas de vivienda que se llevaban adelante en el marco del proceso de liquidación de los fondos fiduciarios PRO.CRE.AR. y Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, a través de los cuales se financiaban distintos programas habitacionales y de infraestructura.

En ese contexto, respecto de las obras correspondientes a los programas Casa Propia–Construir Futuro y sus subprogramas, Reconstruir y Plan Nacional de Suelo Urbano, se han realizado las gestiones con el Instituto Provincial de la Vivienda tendientes a la suscripción de un convenio para el traspaso de las obras, instrumento que, a la fecha, se encuentra en revisión por parte del mencionado organismo provincial.

Por su parte, en cuanto a PROCREAR , se llevaron a cabo las gestiones necesarias y conducentes a los efectos de proceder a la transferencia del Predio ubicado en San Miguel de Tucumán ubicado entre las Calles Av. Manantial Sur y Av. Cornel Zelaya sur, a través de un Acuerdo con la Provincia de Tucumán.

En continuidad con dichas actuaciones, mediante el Decreto N°1071/2026 del Poder Ejecutivo Nacional, el Ejecutivo Nacional, se autorizó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en los términos del artículo 45 del Anexo del Decreto N° 2670 del 1° de diciembre de 2015 y sus modificatorios, a transferir a favor de la Provincia de Tucumán, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 696/2024 y por el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, contemplando la valuación determinada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, de conformidad con el Decreto N° 1018/2024.

PREGUNTA N° 518

JUSTICIALISTA

> Política exterior, alineamiento internacional e intereses nacionales
> ¿Cuáles son los beneficios económicos, comerciales, financieros y estratégicos concretos que ha obtenido la República Argentina como consecuencia del alineamiento político y diplomático del Poder Ejecutivo con los Estados Unidos? Se solicita detallar los acuerdos celebrados, sus compromisos efectivos, las inversiones materializadas, los nuevos mercados abiertos, los beneficios arancelarios efectivamente utilizados por empresas argentinas y los recursos financieros obtenidos, con especial referencia al acuerdo bilateral de comercio e inversiones del 5 de febrero de 2026.
> ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la relación entre los gestos de alineamiento político internacional y la obtención de resultados concretos para la economía argentina?
> ¿Qué resultados verificables justifican una política exterior que parece privilegiar la identificación ideológica con una potencia extranjera por sobre una estrategia diversificada de inserción internacional, orientada a defender los intereses permanentes de la Argentina?
> Asimismo, ¿Qué evaluaciones realiza la Cancillería sobre los riesgos de una política exterior excesivamente condicionada por los intereses estratégicos de otra potencia y qué garantías existen de que las decisiones argentinas preserven su autonomía, su capacidad de negociación y sus intereses nacionales?

RESPUESTA N° 518

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la relación de nuestro país con los Estados Unidos de América tiene nivel de alianza estratégica.

En función de ello, desde diciembre de 2023, se ha profundizado el relacionamiento con Estados Unidos, con el objetivo de promover los valores de la libertad, la vida, defensa de la propiedad privada y la democracia. Como resultado, se ha diversificado e intensificado la cooperación en una amplia agenda de asuntos de interés para la Argentina, como la cooperación jurídica, la defensa, la lucha contra el crimen organizado transnacional, asuntos nucleares y espaciales, entre otros.

El intercambio comercial con los Estados Unidos ha registrado superávit para nuestro país en los años 2024, 2025 y enero-septiembre de 2026, luego de dieciocho años ininterrumpidos de déficit (desde el año 2005).

Estados Unidos se mantiene como el primer inversor externo en Argentina, con USD 37.367 millones, lo que muestra un incremento del 45% con relación al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, en septiembre de 2026 fue anunciado el Proyecto del Corredor Andes-Atlántico, con una línea de financiamiento del EXIMBANK por USD 7.000 millones hasta fines de 2027 y la suscripción de dos cartas de intención para el financiamiento del proyecto Argentina LNG por hasta USD 6.000 millones.

PREGUNTA N° 525

JUSTICIALISTA

> Injerencia en procesos electorales y relaciones con países de la región
> ¿Qué evaluación se realizó sobre las consecuencias de la intervención del presidente en las elecciones brasileñas y su impacto en las relaciones bilaterales con el principal socio comercial de la Argentina en el Mercosur?
> ¿Qué medidas se adoptarán para garantizar el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados y preservar las relaciones estratégicas, comerciales y políticas con los países de América del Sur?

RESPUESTA N° 525

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto responde que la República Argentina respeta el principio de no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

PREGUNTA N° 538

JUSTICIALISTA

> Recesión industrial, producción y empleo ¿Cuál es la evaluación del Poder Ejecutivo sobre la evolución de la actividad industrial, la utilización de la capacidad instalada, el cierre de establecimientos productivos y la destrucción de puestos de trabajo registrados desde diciembre de 2023?
> Se solicita informar la evolución de estos indicadores por sector y región, así como las políticas presupuestarias y financieras destinadas a sostener la producción nacional, las pequeñas y medianas empresas y el empleo industrial.
> ¿Cómo explica el Gobierno que el programa de estabilización económica no haya logrado traducirse, para amplios sectores productivos, en una recuperación sostenida de la actividad, la inversión y el empleo?
> ¿Qué evaluación realiza sobre el impacto de la apertura comercial, la caída del consumo interno, las elevadas tasas de financiamiento y la reducción de instrumentos de apoyo productivo sobre la continuidad de empresas nacionales y la preservación de puestos de trabajo?
> En particular, ¿Qué medidas se han implementado para proteger las economías regionales del NOA, incluyendo la actividad azucarera, citrícola, tabacalera, metalmecánica y otras cadenas productivas de Tucumán?
> ¿Qué estrategia tiene el Gobierno para evitar que la estabilización macroeconómica se construya a costa de la destrucción del entramado productivo, el empleo y las capacidades industriales del interior del país?

RESPUESTA N° 538

El Ministerio de Economía informa, respecto a la evolución de indicadores sobre PyMEs, se puede acceder a la información solicitada en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/estadisticas.

La política del Gobierno se orienta a continuar mejorando la competitividad, reduciendo costos y facilitando la inversión mediante la simplificación normativa, la reducción de aranceles a bienes de capital, la eliminación progresiva de derechos de exportación industriales y la eliminación de retenciones para diversas economías regionales y cadenas agroindustriales. Asimismo, se destacan los regímenes RIGI y RIMI como instrumentos de promoción de inversiones.

También se promueve la apertura de mercados internacionales, la incorporación de tecnología y el desarrollo de proveedores nacionales.

El objetivo es continuar consolidando un entorno macroeconómico estable, ampliar las oportunidades de inversión y exportación, fortalecer las capacidades productivas y generar

empleo privado sostenible, favoreciendo una economía más competitiva e integrada al mundo.

Esta Administración no aplica esquemas de protección diferenciados por provincia ni por sector. Sus medidas son de alcance general: reducen costos tributarios, aduaneros y administrativos, incentivan la inversión y amplían el acceso a los mercados. Se aplican por posición arancelaria, tipo de inversión o cultivo, y por eso alcanzan en las mismas condiciones a Tucumán y a las demás provincias del NOA, a saber:

1. Menor carga tributaria y aduanera. El Decreto 38/2025 fijó en 0 %, de forma permanente, los derechos de exportación de las posiciones de su Anexo I, entre las que se encuentran el azúcar de caña, la melaza y el bagazo, y determinadas posiciones de tabaco. Para la industria, el Decreto 566/26 eliminó o redujo los derechos de exportación de cerca de mil productos industriales, conforme a las posiciones y al cronograma de sus anexos, que culmina en junio de 2027. Para incorporar equipamiento, el Decreto 513/25 redujo los derechos de importación de bienes de capital y el Decreto 273/25 eliminó el Certificado de Importación de Bienes Usados. Además, la Ley 27.802 estableció una alícuota reducida de IVA para la energía eléctrica destinada a riego agroindustrial.

2. Incentivo a la inversión productiva (RIMI). El Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones, creado por la Ley 27.802, reglamentado por el Decreto 242/26 e instrumentado por la Resolución General Conjunta 5849/26, otorga amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y devolución anticipada de créditos fiscales de IVA. La Resolución SAGyP 75/26 incorporó sistemas y equipos de riego, mallas antigranizo y bienes semovientes entre los bienes que acceden sin los montos mínimos de inversión; la Resolución SE 161/26 hizo lo propio con la generación y el almacenamiento de energía renovable; y la Resolución SE 311/26 aprobó el listado de bienes de alta eficiencia energética (motores, compresores, bombeo, calderas, frío, medición y control, entre otros) para proyectos de optimización, recuperación o reducción del consumo energético en unidades productivas, también sin monto mínimo. Son inversiones habituales en ingenios, plantas de empaque y procesamiento de cítricos e industrias metalmecánicas.

3. Medidas por cadena.

a) Azúcar y bioetanol. Además de la eliminación de los derechos de exportación (Decreto 38/25), la Secretaría de Energía fija periódicamente el precio mínimo de adquisición del bioetanol de caña de azúcar destinado a la mezcla obligatoria con naftas, en el marco de la Ley 27.640 de Biocombustibles (por ejemplo, las Resoluciones SE 149/26 y 189/26, para julio y agosto de 2026). Por su parte, la Resolución SAGyP 173/26 distribuyó entre 21 empresas el cupo de azúcar crudo que Estados Unidos asigna anualmente a la Argentina para el período 2026/2027.

b) Citrícola. El SENASA y la Cancillería ampliaron el acceso sanitario de los cítricos: en 2026 Panamá habilitó el ingreso de limones, naranjas, mandarinas y pomelos argentinos y se actualizó el protocolo fitosanitario con Japón; en 2025 Chile había abierto su mercado a los limones frescos (Resolución Exenta SAG 5040/25). El Acuerdo Interino de Comercio

MERCOSUR–Unión Europea, aprobado por la Ley 27.800 e instrumentado en el plano aduanero por la RG ARCA 5888/26, amplía el acceso de las producciones agroindustriales a ese mercado.

c) Tabacalera. El Fondo Especial del Tabaco (Ley 19.800) continúa vigente. Además, la Resolución SENASA 868/26 mantuvo vigente, sin necesidad de prórroga, la norma que regula el procedimiento de exportación de hojas de tabaco Virginia y Burley (Resolución SENASA 65/19).

d) Metalmecánica y otras cadenas productivas. No existe un régimen sectorial específico: se aplican los instrumentos generales descriptos en los puntos 1 y 2 (RIMI, reducción de derechos de importación de bienes de capital y eliminación o reducción de derechos de exportación industriales).

e) Sanidad vegetal. La Resolución SENASA 869/26 (vigente desde el 25/9/2026) estableció un procedimiento de autorización administrativa de uso de productos fitosanitarios ya registrados para cultivos o usos menores (legumbres, hortalizas, frutas, aromáticas y especias, entre otros), plagas bajo control oficial y nuevos métodos de aplicación, como los vehículos aéreos no tripulados. El SENASA responde en un máximo de 90 días corridos desde que la documentación está completa. La autorización es condicionada y revisable, y su aplicación depende de que el cultivo, la plaga y el uso solicitado encuadren en la norma.

4. Acceso a mercados y financiamiento. El régimen Exporta Simple (Resolución General Conjunta 5846/26) facilita la exportación de micro, pequeñas y medianas empresas. El Banco Nación y el BICE disponen de líneas de crédito para capital de trabajo e inversión productiva, incluidas las de pago a valor producto.

PREGUNTA N° 544

JUSTICIALISTA

> Inflación, salarios, consumo y distribución del ingreso Considerando que la desaceleración de la inflación no necesariamente implica una recuperación del poder adquisitivo,
> ¿Cuál ha sido la evolución real de los salarios, jubilaciones, ingresos familiares y consumo de los hogares durante los últimos tres años?
> Se solicita informar la evolución de la participación de los trabajadores en el ingreso nacional, la distribución funcional del ingreso, la pobreza, la indigencia y el consumo de los sectores de menores recursos.
> ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que, aun cuando la inflación mensual haya registrado una desaceleración respecto de los niveles iniciales de su gestión, amplios sectores de la sociedad continúen enfrentando dificultades para sostener sus niveles de vida, cubrir sus necesidades básicas y proyectar su futuro económico?
> ¿Qué evaluación realiza sobre la distribución social de los costos del programa económico y sobre el deterioro de las condiciones de vida de trabajadores, jubilados, sectores medios y familias de menores ingresos?
> ¿Considera el Gobierno que la recuperación de los indicadores macroeconómicos constituye un resultado suficiente cuando no se traduce en una mejora tangible del bienestar de la población?
> ¿Qué medidas prevé adoptar para recomponer los ingresos de los trabajadores y jubilados y recuperar la capacidad de consumo de los hogares, especialmente en las provincias del norte argentino?

RESPUESTA N° 544

El Ministerio de Economía informa que el Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado creció 10,4% en términos reales entre diciembre de 2023 y agosto de 2026, en tanto el Sector Público registró un incremento de 0,8%. El IS del Sector Privado no Registrado registró una suba de 58,3% entre diciembre de 2023 y marzo de 2026 (último dato disponible). Por su parte, las jubilaciones subieron en términos reales 14,5% entre diciembre de 2023 y septiembre de 2026.

El consumo privado medido por las cuentas nacionales y publicado por el INDEC, que es el más exhaustivo para medir la evolución de dicho agregado macroeconómico, creció 7,6% en términos desestacionalizados entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo de 2026, luego de alcanzar un máximo histórico en el primer trimestre de este año.

La participación de los factores de la producción en el ingreso nacional puede consultarse en el informe de la Cuenta de Generación del Ingreso e Insumo de Mano de Obra publicado por el INDEC. Al segundo trimestre de 2026 la participación de la remuneración al trabajo asalariado en el Valor Agregado Bruto (VAB) fue de 42,9%.

No sólo el PIB u otros indicadores de actividad muestran crecimiento desde el inicio de la gestión. Los indicadores sociales también han registrado una importante mejora. La pobreza se redujo desde 52,9% en el primer semestre de 2024 a 32,3% en el primer semestre de 2026, en tanto la indigencia disminuyó de 18,1% a 7,5% en el mismo período. Desde abril de 2026, luego del impacto del shock pre electoral en 2025 y el incremento en los precios de la energía en el primer trimestre del año, los ingresos reales han retomado la senda de crecimiento: desde abril de 2026, el salario real del sector privado registrado creció 2,6% hasta agosto, en tanto las jubilaciones aumentaron 2,7%.

PREGUNTA N° 548

JUSTICIALISTA

> Endeudamiento público, intereses y sostenibilidad fiscal
> ¿Cuál es la evolución de la deuda pública nacional desde diciembre de 2023 hasta septiembre de 2026, discriminando deuda en moneda nacional y extranjera, acreedores privados, organismos multilaterales y compromisos con el FMI? Se solicita informar el perfil de vencimientos, los intereses pagados, las nuevas obligaciones asumidas y las necesidades de financiamiento previstas para 2027.
> ¿Qué proporción de los recursos fiscales se destina al pago de intereses y amortizaciones y qué impacto tiene en el financiamiento de jubilaciones, salud, educación, infraestructura y desarrollo productivo?
> ¿Cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo el equilibrio fiscal con el aumento de los compromisos financieros y la reducción de políticas públicas esenciales?
> ¿Cómo evalúa si el ahorro obtenido mediante recortes de prestaciones, inversiones y transferencias no genera mayores costos económicos y sociales a mediano y largo plazo?
> ¿Qué garantías ofrece de que la sostenibilidad fiscal no se construya sobre el deterioro de los derechos sociales y el traslado de responsabilidades nacionales a provincias, municipios y familias?
> ¿Qué criterios de priorización presupuestaria se aplicarán en 2027 para que el cumplimiento de los compromisos financieros no se realice en detrimento de las obligaciones constitucionales del Estado?

RESPUESTA N° 548

El Ministerio de Economía informa que la evolución de la deuda pública nacional desde diciembre de 2023, así como su desglose por moneda, tipo de acreedor, legislación aplicable y perfil de vencimientos, se encuentra disponible para su libre consulta y descarga pública en el portal oficial de Datos Mensuales de la Deuda: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales y en los Informes Mensuales de Deuda Pública: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda/informes-mensuales.

Asimismo se aclara en relación a las prestaciones asistenciales para los más vulnerables, que no es correcta la apreciación sobre recortes en políticas públicas, por el contrario, el Gobierno Nacional duplicó las mismas, llevando la cobertura conjunta de la AUH y Tarjeta Alimentar desde el equivalente al 52% de la canasta básica alimentaria a más del 95%.

Legislador: MARKS,ANA INÉS

PREGUNTA N° 764

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA Reversión del Gasoducto Norte. En el informe 143, se informó que la reversión de las Plantas Compresoras “Lavalle", "Lumbreras”, “Dean Funes" y "Ferreyra”, se finalizaría en el tercer trimestre de 2025. Informe fecha en que esas obras se finalizaron y si la Reversión del Gasoducto Norte se encuentra completada. El 26 de octubre se publicó el Decreto 1266/26 que reglamenta la ley que modificó el régimen de zona fría. Y, el 27 de octubre se publicó la resolución 299/26 de la Secretaría de Energía, sobre la base de la delegación. En dicha resolución se estableció para la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de MENDOZA y la Región conocida como “Puna” una bonificación del 50 % SOBRE EL PRECIO DEL GAS. ¿Hasta cuánto se va a mantener ese porcentual.? ¿Cuál es el parámetro que debe darse para que mantenga? ¿Qué otras medidas se están evaluando a fin de garantizar el acceso al gas en zonas frías? Solicito me informe la deuda que las distribuidoras eléctricas de la provincia de Río Negro (Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado, EDERSA y Cooperativa de Electricidad Bariloche) tienen actualmente con CAMMESA.

RESPUESTA N° 764

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°411 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa, en relación a la obra de reversión del Gasoducto Norte, se remite a la respuesta brindada en la Pregunta N° 411.

Por otra parte, se informa que la bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) establecida por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 299/26 rige mientras se encuentre vigente el Régimen de Zona Fría, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2031 (Ley N° 25.565, texto según Ley N° 27.828).

PREGUNTA N° 786

JUSTICIALISTA

> ENDEUDAMIENTO FAMILIAR Informe si se está implementando alguna política pública para prevenir el sobreendeudamiento en el crédito al consumo, sobre todo teniendo en cuenta que lo más significativo se produce fuera del sistema bancario tradicional. Siendo que seis de cada diez argentinos recurrieron en los últimos meses a algún tipo de financiamiento y las familias atraviesan el mayor nivel de endeudamiento de los últimos 20 años, qué medidas se implementaron o se piensan instrumentar frente a esta situación.

RESPUESTA N° 786

El Banco Central de la República Argentina señala que, para información relativa a la morosidad de los créditos a empresas por sector económico y por tamaño (PyME y no PyME), puede consultar el Informe de Estabilidad Financiera.

Para la información de tasas de interés de PyME, puede consultar en series estadísticas del BCRA.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 347 del presente informe.

PREGUNTA N° 787

JUSTICIALISTA

> Los jóvenes aparecen entre los sectores más expuestos al sobre endeudamiento. El 37% de los deudores de entre 18 y 25 años registraba mora, el mismo porcentaje que se observa entre quienes tienen entre 26 y 35 años. Qué políticas públicas se están llevado adelante para este sector. Particularmente cuántos son los jóvenes que perciben la beca progresar. Siendo que el progresar en comparación con noviembre de 2023 ha sufrido una caída del 61,28%, indique cronograma de aumentos o en su caso, indique los motivos por los cuales se desfinancia. Indique qué mecanismos de supervisión y fiscalización aplican para controlar el otorgamiento de crédito y proteger a las familias de abusos.

RESPUESTA N° 787

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Educación y desde un enfoque preventivo, el Programa Progresar incorporó en 2026, para la línea Progresar Obligatorio, el curso virtual “Proyecto de vida y economía personal”, disponible en la plataforma Formando Capital Humano, con el objetivo de que los jóvenes cuenten con herramientas para evitar situaciones de sobreendeudamiento desde el inicio de su vida económica. El curso constituye una de las opciones, junto con las actividades institucionales, para acreditar las actividades formativas requeridas para el cobro de las cuotas estímulo de la beca. Para más información, visitar https://formando.capitalhumano.gob.ar/becas-progresar/.

De este modo, el curso contribuye a que los jóvenes adquieran, durante su escolaridad obligatoria, conocimientos que les permitan tomar decisiones informadas sobre el uso del dinero y el crédito, comprender los riesgos del endeudamiento y gestionar de manera responsable su economía personal en la transición hacia la vida adulta y el mundo del trabajo. En 2027, se prevé que este curso sea obligatorio para todos los becarios de Progresar Obligatorio, junto con otros cursos disponibles en la plataforma de Capital Humano, para la acreditación de las cuotas estímulo y el cobro completo de la beca.

A continuación, se presenta la cantidad de adjudicados en el año 2026, por franja etaria y línea de beca, son:

Franja etaria 18 a 25 años

- Progresar Obligatorio: 108.125 adjudicados
- Progresar Superior - Institutos de Educación Superior: 95.920 adjudicados
- Progresar Superior – Universidades: 112.087 adjudicados
- Progresar Formación Profesional: 23.867 adjudicados

Franja etaria 26 a 35 años

- Progresar Obligatorio: 4.780 adjudicados

- Progresar Superior - Institutos de Educación Superior: 25.219 adjudicados
- Progresar Superior – Universidades: 10.559 adjudicados
- Progresar Formación Profesional: 12.427 adjudicados

La respuesta vinculada a los montos de las becas puede encontrarse en las respuestas a las preguntas N° 385 y 730 del presente informe.

PREGUNTA N° 790

JUSTICIALISTA

> NIÑEZ En el informe 143, se informó que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se encuentra trabajando en la proyección de los instrumentos necesarios para llevar adelante el relevamiento nacional de personas en situación de calle y en riesgo de estarlo, conforme lo establecido en el artículo 11, inciso 8, de la Ley N° 27.654. Esta tarea se realizará en coordinación con el INDEC, en el marco de los convenios marco y específico oportunamente suscriptos. Informe si se ha realizado el relevamiento nacional mencionado, y la fecha. De lo contrario, indique cuándo se llevará a cabo.

RESPUESTA N° 790

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°627 del presente informe.

PREGUNTA N° 802

JUSTICIALISTA

> PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE En el informe 143, se informó que el Ministerio de Capital Humano “ha convocado para el jueves 19 de junio de 2025 al Encuentro Federal de Diálogo y Articulación para el Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle o en Riesgo. La jornada reunirá a representantes de todas las provincias con el fin de coordinar políticas públicas, compartir experiencias y profundizar un abordaje federal de la problemática”. Informe las conclusiones de dicho encuentro. ¿Qué políticas públicas se han implementado para cumplir con la Ley 27.654 durante 2026?. Sobre la ley n° 27.654, sobre situación de calle y familias sin techo, en el informe 141 (pregunta 957) se informó que “la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, inició el proceso de articulación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para su planificación y puesta en marcha en coordinación con los gobiernos locales”. Informe los avances alcanzados para avanzar en ese proceso de relevamiento

RESPUESTA N° 802

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°627 del presente informe.

PREGUNTA N° 815

JUSTICIALISTA

> RUTAS: OBRAS EN RIO NEGRO Indique cuáles tramos y cuáles rutas han sido traspasadas a la provincia de Río Negro. Indique condiciones del traspaso. En relación a las obras en la provincia de Río Negro con financiamiento Nacional, restan finalizar 41 kms de la Ruta Nacional 23 que están separados en tres tramos: uno de 25 kms entre Clemente Onelli y Comallo, otro de 10 kms a la altura de Pilcaniyeu y una última franja de 6 kms antes de llegar al cruce con la RN 40. Informe cronograma de ejecución de obra para pavimentar los 41 kms restantes de la Ruta Nacional 23 en esa provincia. Especificar cronograma de cada tramo. Respecto a las obras en la provincia de Río Negro con financiamiento Nacional en relación a la rotonda de la Ruta Nacional 22 en Choele Choel, en el Valle Medio de esa provincia. Indique el cronograma de asignación de fondos para poder ejecutar la finalización de esa obra. Respecto al puente de la RN 22 que cruza el Río Colorado y conecta la localidad homónima de la Pcia. de Rio Negro con la localidad de La Adela (Provincia de La Pampa), importante acceso de tránsito pesado que une la Patagonia con el resto del territorio nacional y, en función de su gran deterioro general: ¿Prevé el Poder Ejecutivo un informe técnico para evaluar la viabilidad de la pronta reparación de dicho puente? En relación a la Ruta Nacional 151. Remita copia del plan de obras vigente para los trabajos de remediación de la calzada. Informe el cronograma de ejecución vigente de ese plan de obras. Precise el nivel de ejecución del plan de obras para cada trimestre del 2026. Indique el avance de la cobertura celular en las rutas nacionales. Principalmente indique sobre cobertura de telefonía celular en las rutas 23 y 151 de Río Negro. En su caso, indique los motivos y medidas que se han llevado adelante ante la existencia de zonas sin cobertura, indicando y georeferenciado expresamente cuáles son estas zonas.

RESPUESTA N° 815

El Ministerio de Economía informa que no se ha efectuado el traspaso de titularidad ni de jurisdicción de las rutas nacionales involucradas, las cuales continúan formando parte de la Red Vial Nacional bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.

En el marco del convenio suscripto, la Provincia de Río Negro acepta asumir la gestión integral y la ejecución de tareas de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento, así como la prestación de servicios al usuario y el control operativo, en los siguientes tramos:

- Ruta Nacional N.º 22: desde el límite entre La Pampa y Río Negro (progresiva 857,16) hasta el empalme con la RN N.º 151, acceso a Cipolletti (progresiva 1.215,70).
- Ruta Nacional N.º 151: desde el empalme con la RN N.º 22, cerca de Cipolletti (progresiva 0,00), hasta el límite entre Río Negro y La Pampa (progresiva 149,83).

Por otra parte, Vialidad se encuentra tramitando la contratación de la obra para la reparación del puente sobre el río Colorado en la Ruta Nacional N.º 22. Actualmente, el organismo avanza en la etapa final de confección de la documentación técnica para efectuar el llamado a licitación correspondiente.

No obstante, conforme a las evaluaciones e informes técnicos realizados a la fecha, el estado de la infraestructura no representa riesgo estructural.

PREGUNTA N° 816

JUSTICIALISTA

> RUTAS “Sistema Vial Integrado” (SisVial), fideicomiso creado por el decreto 976/01: informe: Monto total recaudado; Listado detallado de las obras de infraestructura en que se ejecutaron sus recursos, montos ejecutados y avance; Monto no ejecutado y su destino. Informe las razones por las cuales no se procedió a la ejecución de la totalidad de los recursos en obras de infraestructura vial. Informe si se ha realizado auditoría en relación a dicho fondo en los años 2024 y 2025. Acompañe copia de las mismas, indique las observaciones y recomendaciones. En su caso, indique los motivos de su no realización. Informe si, a pesar de la afectación específica, los fondos del Fideicomiso creado por el decreto 976/01 fueron colocados en “inversiones financieras”. En su caso rectifique las expresiones del vocero presidencial, Adrían Ravier, que confirmó el 10 de agosto de 2026 que: "Sin duda, una parte de esos impuestos va a Vialidad y la otra parte la dispone el Ministerio de Economía como parte de lograr el equilibrio fiscal de una situación muy compleja que heredamos" (publicación: https://www.clarin.com/politica/vocero-presidencial-admitio-desvio-fondos-mantener-superavit-desato-denuncias-criticas-gobierno_0_uabNwj5E5B.html) Indique cuántas y cuáles provincias han avanzado con la transferencia de la administración y mantenimiento de rutas nacionales mediante acuerdos específicos. Indique el monto que estima “ahorrar” la Nación y en su caso, el destino de esos fondos. Indique si se han firmado o si se prevé firmar concesión de determinados tramos de rutas nacionales a empresas privadas mediante el cobro de peaje. En su caso indique rutas y condiciones.

RESPUESTA N° 816

El Ministerio de Economía informa que, en relación a las concesiones activas, el detalle de las mismas se encuentra publicado en el sitio web: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

En lo referido a los convenios celebrados con las provincias deberá remitirse a la pregunta Nº 51

PREGUNTA N° 817

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA Informe para el ejercicio 2025 y 2026: Cantidad de obras que se encuentran en ejecución discriminadas por jurisdicción, nivel de grado de avance e indicar el nombre de las mismas y su fuente de financiamiento. Transferencias realizadas en concepto de gastos de capital indicando los respectivos programas y las jurisdicciones. Cantidad de obras canceladas.

RESPUESTA N° 817

El Ministerio de Economía informa a través de la Secretaría de Obras Públicas que ha suscripto Acuerdos Marco de Colaboración con diversas Provincias y Municipios, mediante los cuales se dispuso la transferencia de ciertas obras a las provincias, y se definieron la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza de los estados provinciales.

Asimismo se informa que desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, se ejecutan las Obras Públicas Nacionales que se mencionan a continuación (4 obras):

- Red Hidrológica Nacional, OBRA Nacional.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), OBRA Nacional.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, OBRA Nacional.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 – OyM SINARAME Periodo 2023-2027. OBRA Nacional.

PREGUNTA N° 819

JUSTICIALISTA

> PAMI Informe la cobertura prestacional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en la provincia de Río Negro, detallando por localidad la disponibilidad de servicios de salud, cantidad de reclamos registrados desde diciembre de 2023 y medidas adoptadas para garantizar el acceso efectivo a prestaciones médicas, medicamentos e insumos. Solicito se remita por escrito la siguiente información, a mayo de 2026: el monto total de deuda con cada una de las clínicas y sanatorios, que son prestadores del PAMI en la provincia de Río Negro; el cronograma vigente para saldar esa deuda con cada prestador.

RESPUESTA N° 819

El Ministerio de Salud hace saber que la información acerca de la cobertura prestacional del INSSJP en la provincia de Río Negro se puede encontrar en el **Anexo I Pregunta 819 Informe 146**.

Con relación a la cantidad de reclamos registrados, se adjunta la siguiente tabla:

QUEJAS Y RECLAMOS REGISTRADOS ENTRE 01/12/23 al 11/11/26 Años Analizados					
AGENCIAS PAMI	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total general**
AGENCIA LAS GRUTAS	7	83	105	43	**238**
BOCA DE ATENCION CERVANTES	2	4			**6**
BOCA DE ATENCIÓN MAQUINCHAO	1	3			**4**
CAP ALLEN	29	386	381	265	**1061**
CAP BARILOCHE	62	491	699	354	**1606**
CAP CAMPO GRANDE		45	51	49	**145**
CAP CATRIEL	16	162	181	81	**440**
CAP CHOELE-CHOEL	7	235	312	200	**754**
CAP CINCO SALTOS	28	279	265	171	**743**
CAP CIPOLLETTI	65	749	999	557	**2370**
CAP EL ALTO BARILOCHE	52	669	1021	619	**2361**

CAP EL BOLSÓN	17	170	361	244	**792**
CAP GENERAL CONESA	7	51	57	54	**169**
CAP GENERAL FERNANDEZ ORO	6	74	115	71	**266**
CAP INGENIERO JACOBACCI	2	28	32	38	**100**
CAP INGENIERO HUERGO	4	137	124	51	**316**
CAP LOS MENUCOS	2	6	16	11	**35**
CAP LUIS BELTRÁN	11	67	112	67	**257**
CAP RIO COLORADO	6	72	112	121	**311**
CAP SAN ANTONIO OESTE	11	238	365	192	**806**
CAP SIERRA GRANDE	2	61	82	47	**192**
CAP VALCHETA	4	29	35	13	**81**
CAP VIEDMA	13	312	393	268	**986**
CAP VILLA REGINA	27	354	571	472	**1424**
UGL XXVII - RIO NEGRO	86	1205	1624	1159	**4074**
Total general	**467**	**5910**	**8013**	**5147**	**19537**

Fuente: INSSJP . Fecha de elaboración: 11 de noviembre de 2026

En materia de medicamentos, el INSSJP garantiza en la provincia de Río Negro la misma cobertura que rige en todo el país. Los afiliados acceden a los medicamentos a través de la red de farmacias adheridas a los convenios que el Instituto tiene celebrados con las entidades farmacéuticas. En la actualidad, en dicha provincia las personas afiliadas al PAMI cuentan para la dispensa de medicamentos con 294 farmacias, de las cuales se tramitaron 49 desde 2024, distribuidas en las siguientes localidades: Allen; Balneario Las Grutas; Barda Del Medio; Cervantes; Chichinales; Chimpay; Choele Choel; Cinco Saltos; Cipolletti; Colonia Catriel; Coronel Belisle; El Bolson; El Cuy; General Conesa; General Enrique Godoy; General Roca; Gral Fernandez Oro; Guardia Mitre; Ingeniero Huergo; Ingeniero Jacobacci; Lamarque; Los Menucos; Luis Beltran; Mainque; Rio Colorado; San Antonio Oeste; San Carlos De Bariloche; San Javier; Sierra Grande; Valcheta; Viedma; Villa Manzano y Villa Regina.

En relación a la consulta acerca de la deuda mantenida por el INSSJP con clínicas y sanatorios prestadores de la Provincia de Río Negro, con referencia al mes de mayo de 2026,

se informa que, conforme los registros del Instituto, a la fecha no se registran saldos pendientes de cancelación, por cuanto las obligaciones correspondientes han sido abonadas de acuerdo con el cronograma de pagos implementado por el organismo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 819, Informe 146

- Anexo I Pregunta 819 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 825

JUSTICIALISTA

> INCLUIR SALUD Se informe en relación a las reiteras denuncias por demoras, interrupciones o insuficiencias en la cobertura de las prestaciones brindadas a traves del programa federal Incluir Salud en la Provincia de Río Negro. Además indique qué acciones concretas ha implementado para garantizar que las personas con discapacidad y los titulares de pensiones no contributivas accedan en tiempo y forma a las prestaciones de salud, rehabilitación, medicamentos, transporte y apoyos.

RESPUESTA N° 825

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, no obran constancias ni denuncias formales que acrediten demoras sistémicas, interrupciones o insuficiencias en la cobertura de las prestaciones brindadas a través del Programa Federal Incluir Salud en la Provincia de Río Negro.

El acceso efectivo, oportuno e integral de las personas con discapacidad y de los titulares de Pensiones No Contributivas (PNC) a las prestaciones de salud, rehabilitación, medicamentos, transporte y apoyos técnicos se encuentra plenamente garantizado por el ordenamiento jurídico vigente. En particular, dicho respaldo normativo se sustenta en la Ley N° 24.901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad) y su Decreto Reglamentario N° 1193/1998, la Ley N° 22.431, la Ley N° 26.378 (aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional conforme Ley N° 27.044), y la Ley N° 27.793 reglamentada por el Decreto N° 84/2026, en el marco del reordenamiento institucional dispuesto por el Decreto N° 942/2025. Asimismo, la operatoria específica del Programa se rige por el Decreto N° 160/2018, la Resolución N° 1079/2021, el Nomenclador de Prestaciones Básicas aprobado por Resolución MS N° 428/1999 y sus normas complementarias, junto con los convenios de adhesión y gestión vigentes con la jurisdicción provincial.

PREGUNTA N° 826

JUSTICIALISTA

> SALUD Sobre la situación de escasez de medicamentos y de reactivos para las personas viviendo con VIH: Precise la cantidad de esquemas de medicación, para el tratamiento del VIH, distribuidos por jurisdicción durante 2025 y 2026; Precise la cantidad de reactivos para estudios de carga viral y células CD4, distribuidos por jurisdicción durante 2025 y 2026; Informe sobre los procesos de licitación vigentes para la adquisición de medicación y reactivos de carga viral y células CD4; Informe si se ha comprado o se estima comprar cabotegravir inyectable para el tratamiento del VIH. Según la Ley 27675, art. 21, el Ministerio de Salud debe garantizar la "disponibilidad y accesibilidad a insumos, materiales preventivos, medicamentos y vacunas para la prevención del VIH, hepatitis virales, otras ITS y TBC". Informe la cantidad de medicación que se prevé comprar para la profilaxis previa a la exposición del VIH (PrEP) para los años 2026 y 2027.

RESPUESTA N° 826

El Ministerio de Salud informa que, en relación a la consulta sobre las cantidades de medicamentos distribuidos y los procesos de adquisición, puede consultar la respuesta de la Pregunta N°166 del presente informe.

En relación con las estrategias de prevención del VIH, se continúa fortaleciendo la implementación y expansión de la Profilaxis Preexposición (PrEP), promoviendo la ampliación del acceso a esta herramienta preventiva.

En este marco, se avanza en el análisis y evaluación de la incorporación de nuevas tecnologías preventivas, particularmente de los fármacos antirretrovirales de acción prolongada, como Cabotegravir y Lenacapavir, considerando la evidencia científica disponible, las recomendaciones vigentes, los procesos de aprobación regulatoria, la disponibilidad de los medicamentos y las condiciones necesarias para su implementación en el sistema público de salud.

Estas acciones se enmarcan en una estrategia de prevención combinada, orientada a ampliar las alternativas preventivas, mejorar la accesibilidad y fortalecer la respuesta sanitaria frente al VIH, contemplando los tiempos técnicos, regulatorios y operativos necesarios para una incorporación segura, oportuna y sostenible de nuevas tecnologías.

Respecto de la consulta sobre la provisión de materiales preventivos, tales como preservativos, la información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N°581 del presente informe.

PREGUNTA N° 830

JUSTICIALISTA

> SALUD SEXUAL ¿Qué medidas concretas está adoptando el Poder Ejecutivo para garantizar el acceso efectivo a la IVE conforme la Ley 27.610, que es ley vigente y cuyo incumplimiento configura el delito del art. 85 bis del Código Penal? Precise la cantidad de Misoprostol y Mifepristona distribuidas por jurisdicción en cada mes del 2026, para cumplir con la Ley 27.610. Informe la cantidad de preservativos que se distribuyeron a cada jurisdicción durante 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 830

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1262 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1262 del presente informe.

PREGUNTA N° 831

JUSTICIALISTA

> SALUD MENTAL Sobre la ley N° 27.130, sobre prevención del suicidio: Informe, para 2026, cuáles fueron las actividades de “capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente”, según art. 6°, inciso a. Envíe el listado actualizado de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la ley n° 27.130, según art. 6, inciso c. Envíe el último informe estadístico “de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística”, como exige art. 6, inciso e. Precise la cantidad de personal profesional que atienda la línea telefónica “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999-0091”. Precise la cantidad de personas que fueron atendidas por el “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999- 0091”, durante 2025, según jurisdicción. Informe qué acciones de evaluación y monitoreo se realizaron durante 2026, para cumplir con lo dispuesto en el art. 6, inciso g. Identifique el acto administrativo por el cual se aprueba el protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, según ley n° 27.130, art. 10.

RESPUESTA N° 831

El Ministerio de Salud informa que, respecto de las capacitaciones desarrolladas durante 2026 para la prevención y el abordaje de la problemática del suicidio, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 144 del presente informe.

En relación con el artículo 6°, inciso c), de la Ley N.º 27.130 y su Decreto Reglamentario N.º 603/2021, se encuentra en elaboración el documento marco que establecerá los estándares correspondientes, en consonancia con los principios y estrategias de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657. Este documento permitirá avanzar en la identificación de instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales de los sectores público y privado, tomando como base el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la Salud.

Respecto de la información estadística, se encuentra disponible la publicación “Estadísticas Vitales. Información básica. Argentina – 2023”, que puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_67_anuario_vitales_2023-version_final.pdf

En cuanto al funcionamiento, la dotación de profesionales y la cantidad de llamadas atendidas por la Línea Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental (0800-999-0091), puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 144 del presente informe.
En relación con las acciones de evaluación y monitoreo previstas en el artículo 6°, inciso g), de la Ley N.º 27.130, el Ministerio de Salud implementa instancias de seguimiento a nivel federal mediante visitas territoriales a las provincias, a cargo de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y del Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio.

Estas instancias de seguimiento se organizan en cuatro ejes:

- Supervisión y asistencia técnica: acompañamiento a los equipos locales de salud en la implementación de protocolos de atención, la adecuación de las guardias generales y el fortalecimiento del primer nivel de atención.
- Articulación intersectorial: evaluación del funcionamiento de las mesas de gestión local y de la coordinación entre las áreas de salud, educación, desarrollo social y justicia.
- Monitoreo de registros y circuitos: seguimiento de la carga y calidad de los datos en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), para fortalecer la notificación obligatoria y la toma de decisiones basada en evidencia.
- Relevamiento de capacidades y necesidades: identificación de barreras de acceso y requerimientos específicos de capacitación de los equipos locales.

Por último, respecto de los protocolos de atención, se informa que se aprobaron los siguientes documentos:

- “Recomendaciones para el abordaje de la problemática del suicidio en primer y segundo nivel de atención”, mediante Resolución MS N.º 3976/2023.

- “Recomendaciones para la atención telefónica de situaciones de crisis de salud mental y/o riesgo de suicidio”, mediante Resolución MS N.º 4012/2023.

PREGUNTA N° 860

JUSTICIALISTA

> EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD. LEY 27.793 Informe el estado de implementación de la ley 27.793, su decreto reglamentario 84/2026, incluyendo el estado de ejecución, suspensión, adecuación o implementación efectiva del régimen de emergencia. Informe si existen obligaciones de pago vencidas, deudas exigibles, expedientes demorados o diferencias de liquidación con prestadores, instituciones, transportistas, hogares, centros de día, servicios de apoyo, rehabilitación u otros dispositivos alcanzados por el sistema; en su caso, indique monto total adeudado, períodos comprometidos, organismo pagador, estado de tramitación y cronograma previsto de cancelación. Informe qué grado de implementación presenta el mecanismo de compensación de emergencia previsto en el artículo 13, indicando cantidad de solicitudes presentadas, montos reclamados, montos reconocidos, montos efectivamente pagados, solicitudes rechazadas y razones de rechazo. Informe qué medidas se han adoptado para asegurar previsibilidad y continuidad en la actualización arancelaria del nomenclador de prestaciones, en la autorización de prestaciones y en los circuitos de facturación, liquidación y pago. Informe qué transferencias, esquemas de cooperación o cofinanciamiento se han dispuesto o previsto con las provincias y con C.A.B.A para la implementación de las medidas acordadas en el marco del C.F.D., indicando montos, criterios de distribución, plazos y jurisdicciones alcanzadas. Informe qué diagnóstico oficial posee el PEN sobre el riesgo de interrupción, reducción o cierre de prestaciones y servicios por falta o demora de pagos, y qué plan de contingencia se prevé para asegurar la continuidad del sistema y evitar la afectación de personas usuarias en todo el territorio nacional. Informe qué avances registra el proceso de auditorías periódicas previsto en el artículo 16 y en los artículos 3 y 4 del decreto 84/2026, indicando si el plan correspondiente fue presentado ante el C.F.D., qué etapas se encuentran cumplidas y cuáles pendientes. Informe cronograma integral previsto por el PEN para regularizar pagos, sostener financieramente el sistema prestacional y asegurar la plena operatividad del régimen de emergencia en discapacidad hasta el término de su vigencia legal.

RESPUESTA N° 860

El Ministerio de Salud informa que, respecto a la implementación de la Ley N° 27.793 y su Decreto Reglamentario N° 84/2026 puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 230 (Ejecución presupuestaria y financiamiento del régimen); Pregunta N°260 (Previsibilidad y actualización mensual del Nomenclador de Prestaciones Básicas); Preguntas N° 259 y 264 (Fortalecimiento institucional de la red de prestadores y Registro Nacional de Prestadores); Pregunta N° 267 (Estado de implementación general y conversión de oficio del artículo 9); Preguntas N° 268 y 333 (Articulación con el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) y organizaciones); Preguntas N° 269 y 270 (Avances del proceso de auditorías periódicas

(artículo 16 y Decreto N° 84/2026 y garantías de debido proceso), todas ellas del presente informe.

PREGUNTA N° 861

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Sobre el presupuesto vigente para 2026, informe el nivel de ejecución presupuestaria a la fecha, el plan previsto para saldar las deudas con los prestadores, e identifique los actos administrativos por los cuales se actualizaron los valores de las cápitas y las prestaciones vinculadas a discapacidad durante 2026. Para el 2026, informe la cantidad de Pensiones No Contributivas que fueron otorgadas y cuantas denegadas. Indique los motivos de la denegación de esas pensiones.

RESPUESTA N° 861

El Ministerio de Salud informa que los datos solicitados correspondientes al nivel de ejecución presupuestaria vigente en 2026 se pueden consultar en la respuesta a la Pregunta N° 230 del presente informe.

Referido a la solicitud sobre la actualización de los valores de las prestaciones vinculadas a discapacidad durante 2026, se pueden remitir a la respuesta de la Pregunta N° 260 del presente informe.

Por último, en relación al requerimiento acerca de la cantidad de Pensiones No Contributivas otorgadas, denegadas y motivos de denegatoria durante 2026, se puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 562 del presente informe.

PREGUNTA N° 869

JUSTICIALISTA

> GÉNERO Y DIVERSIDAD La Ley 27.636 –Promoción de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero– establece una cuota laboral del 1% en el Estado nacional. Informe el nivel de cumplimiento de esa cuota en cada ministerio y organismo descentralizado.

RESPUESTA N° 869

El Ministerio de Justicia informa que en relación con el cumplimiento de la Ley 27.636, de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Protección e Igualdad, lleva adelante acciones de relevamiento y seguimiento de su implementación en los organismos de la Administración Pública Nacional, conforme a las competencias asignadas mediante los Decretos 735/24 y 404/26.

Como resultado de los relevamientos efectuados durante los años 2025 y 2026, se obtuvo la siguiente información:

Relevamiento 2025

- Ministerio de Defensa: 5 personas contratadas.
- Ministerio de Economía: 18 personas contratadas.
- Ministerio de Capital Humano: 68 personas contratadas.
- Ministerio de Salud: 31 personas contratadas.
- Ministerio de Seguridad: 2 personas contratadas.

Relevamiento 2026

- Secretaría General de la Presidencia: 5 personas contratadas.
- Jefatura de Gabinete de Ministros: 4 personas contratadas.
- Ministerio de Capital Humano: 2 personas contratadas.
- Ministerio de Defensa: 5 personas contratadas.
- Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado: informó no contar con personas contratadas en el marco de la Ley 27.636.
- Ministerio de Economía: 16 personas contratadas.

- Ministerio del Interior: 8 personas contratadas.
- Ministerio de Justicia: 7 personas contratadas.
- Ministerio de Salud: 35 personas contratadas.

La información consignada corresponde a las respuestas remitidas por los organismos consultados en cada relevamiento. En consecuencia, reviste carácter parcial y no permite determinar el porcentaje de cumplimiento del cupo del 1 % respecto de la dotación total de cada jurisdicción ni establecer un nivel de cumplimiento consolidado para el conjunto de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, se encuentra en desarrollo un nuevo mecanismo de seguimiento destinado a actualizar y sistematizar la información de aquellos organismos respecto de los cuales no se cuenta con datos, a fin de avanzar hacia un registro homogéneo y periódico que permita evaluar el cumplimiento de la normativa.

PREGUNTA N° 870

JUSTICIALISTA

> La Ley 27210 creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, con el objetivo de "Brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la ley 26.485" (art. 2, a). Informe: La cantidad de profesionales que integran actualmente Cuerpo de Abogadas y Abogados en cada una de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires; La cantidad de personas que recibieron patrocinio jurídico del Cuerpo de Abogadas y Abogados durante 2025 y 2026, discriminado por provincia y CABA; El listado actual de personas que integran la Comisión Interdisciplinaria Asesora para el abordaje integral de la violencia de género, creada por Ley 27210, art. 6. Envíe copia de las actas de reunión de la Comisión Interdisciplinaria Asesora para el abordaje integral de la violencia de género, de los años 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 870

El Ministerio de Justicia informa:

Distribución territorial de profesionales del Cuerpo de Abogdas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género y el Programa PatrocinAR

Jurisdicción de cobertura	Cuerpo	PatrocinAR	Total
Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Buenos Aires	0	2	2
Buenos Aires	2	2	4
Catamarca	1	1	2
Chaco	1	1	2
Córdoba	0	1	1
Corrientes	1	1	2
Entre Ríos	1	1	2
Formosa	1	1	2
Jujuy	1	1	2
La Pampa	0	1	1
La Rioja	1	1	2
Mendoza	0	1	1
Misiones	0	1	1

Neuquén	2	1	3
Río Negro	0	1	1
Salta	0	1	1
San Juan	0	1	1
San Luis	0	1	1
Santa Fe	0	1	1
Santiago del Estero	1	1	2
Tucumán	1	0	1
TOTAL	**13**	**22**	**35**

Personas Patrocinadas y causas judiciales

Jurisdicción	**2025 Personas**	**2025 Causas**	**2026 Personas**	**2026 Causas**
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	—	—	—	—
Buenos Aires	22	30	31	37
Catamarca	8	8	9	9
Chaco	12	13	12	13
Corrientes	8	9	9	10
Entre Ríos	19	20	20	21
Formosa	12	11	12	11
Jujuy	5	6	6	7
La Rioja	11	11	16	15
Neuquén	16	21	17	22
Santiago del Estero	21	22	21	22
Tucumán	3	5	5	7
TOTAL	**137**	**156**	**158**	**174**

En 2026 se profundizó el seguimiento técnico-jurídico de las causas en trámite, mediante la evaluación de los estados procesales y de las medidas necesarias para sostener la representación de las personas asistidas.

La Comisión Interdisciplinaria Asesora, prevista en el artículo 6.º de la Ley 27.210, constituye una instancia de asesoramiento técnico especializado, concebida para contribuir al abordaje integral de las situaciones de violencia desde una perspectiva interdisciplinaria.

A partir del dictado del Decreto 735/24, se ha priorizado la continuidad de los patrocinios judiciales, la supervisión de las intervenciones profesionales y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación territorial.

A su vez, se inició un proceso de revisión de la integración y el funcionamiento de la Comisión, orientado a actualizar su composición y adecuar sus procedimientos de trabajo a la estructura organizativa vigente. Esta iniciativa busca fortalecer su capacidad de asesoramiento técnico y consolidar su rol como espacio de articulación interdisciplinaria.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 361 del presente informe

PREGUNTA N° 879

JUSTICIALISTA

> PREVENCIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO Informe sobre el funcionamiento actual de la Línea 144 y el Programa Acompañar, en el marco de las políticas públicas destinadas a la prevención y asistencia frente a las violencias por motivos de género. A saber: Mencione cuál es el número actual de trabajadoras y trabajadores afectados a la Línea 144 en todo el país, desagregado por turnos y modalidad de atención (presencial, remota, soporte técnico), e informe si se han registrado nuevos despidos o recortes de personal durante el presente año. Explique los motivos por los cuales no se ha restituido ni reforzado el equipo de atención de la Línea 144, a pesar del incremento de llamadas y de su carácter esencial como dispositivo de asistencia ante situaciones de violencia de género. Indique qué porcentaje del presupuesto anual asignado a la Línea 144 ha sido ejecutado a la fecha y si se proyectan nuevas partidas para garantizar la sostenibilidad del servicio durante 2026. Informe cuántas personas accedieron al Programa Acompañar en 2026, discriminado por jurisdicción, género y modalidad de inscripción, y si se ha registrado una caída en las nuevas altas producto de los requisitos establecidos en el Decreto 755/2024. Justifique las razones por las cuales, a pesar de los incrementos nominales en el monto del beneficio conforme a las actualizaciones del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), no se han realizado pagos efectivos del Plan Acompañar desde enero de 2025. Explique los motivos de la demora en los desembolsos. Informe si se evalúa restituir la duración original del Programa Acompañar (seis cuotas consecutivas). Especifique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto restablecer un organismo rector de políticas de género, en cumplimiento de la Ley 26.485 y los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco de tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará.

RESPUESTA N° 879

El Ministerio de Justicia de la Nación informa que en mayo de 2024, la Línea 144 se incorporó al ámbito del Ministerio de Justicia, con su correspondiente funcionamiento y la continuidad de la atención. A la fecha, la mencionada línea cuenta con una dotación de 71 agentes, distribuidos entre las funciones de atención directa, supervisión, coordinación, asesoramiento jurídico y apoyo operativo.

A continuación, se informa de manera desagregada la dotación actual de la Línea 144.

Dotación de la Línea 144 – Sede Nación

Función	Cantidad de agentes
Supervisión general y adjunta	2
Coordinación de guardia de atención directa y seguimiento	6

Atención directa y seguimiento	55
Apoyo, recursos y administración	6
Equipo jurídico	2
Total	**71**

Las guardias están distribuidas en 4 (cuatro) rangos horarios, de 6 hs cada una. Asimismo, se informa que dichas guardias son cubiertas bajo 2 (dos) modalidades, a saber: guardias en días hábiles (de lunes a viernes) y una segunda modalidad que brinda cobertura los días inhábiles (sábados, domingos y feriados). Se cuenta también con un equipo de apoyo técnico-administrativo para el desempeño de sus funciones.

Distribución de las guardias de la Línea 144 – Sede Nación

Atención Directa	**Horario**	**Atención directa y seguimiento**	**Coordinación de guardia**	**Modalidad**
Días hábiles	01:00 a 07:00	8	0	Remoto
Días hábiles	07:00 a 13:00	11	1	Presencial
Días hábiles	13:00 a 19:00	6	1	Presencial
Días hábiles	19:00 a 01:00	6	1	Presencial
Días inhábiles	01:00 a 07:00	4	0	Presencial
Días inhábiles	07:00 a 13:00	8	1	Presencial
Días inhábiles	13:00 a 19:00	7	1	Presencial
Días inhábiles	19:00 a 01:00	5	1	Presencial
Total		**55**	**6**	

Actualmente, los equipos de atención inmediata de las líneas de atención 137 y 144, se encuentran funcionando en una misma sede bajo los mismos criterios de actuación, fortaleciendo la respuesta a las víctimas.

En relación con el Programa Acompañar, creado por el Decreto 734/20 y transferido al ámbito del Ministerio de Justicia mediante el Decreto 450/24, se informa que actualmente se encuentra en una etapa de relevamiento y readecuación operativa, orientada a revisar sus procedimientos, circuitos de gestión y mecanismos de implementación.

En este marco, se está trabajando en la revisión de los procesos administrativos y operativos necesarios para avanzar en su reimplementación, incluyendo el análisis de los criterios de acceso, los mecanismos de inscripción, los circuitos de validación de la información y la

articulación con los organismos intervinientes. Este proceso tiene por objeto contar con condiciones institucionales y operativas que permitan ordenar la gestión del Programa y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control.

Cabe señalar que, desde enero de 2025, no se registran nuevos pagos efectivos de la prestación. Asimismo, dado que el Programa se encuentra en la mencionada etapa de relevamiento y readecuación, no resulta posible identificar actualmente una nómina de beneficiarias activas ni informar nuevas incorporaciones durante el ejercicio 2026 con el grado de desagregación solicitado.

Por otra parte, el Decreto 755/24 modificó la duración de la prestación, estableciendo un período de tres meses en lugar de las seis cuotas consecutivas previstas originalmente. En cuanto a una eventual modificación de ese régimen, no corresponde anticipar definiciones que no hayan sido formalmente adoptadas por las autoridades competentes.

En referencia al presupuesto, tal como se informara en la respuesta a la Pregunta N° 578, la Línea 144 se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana – Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dentro del Programa Presupuestario 43 – Actividad 8.

Sobre la información referida a ejecución presupuestaria de los diferentes programas, se señala que la información esta disponible en el siguiente linK:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Para más información usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 882

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Informe la cantidad de personal docente formado en “Capacitaciones a Docentes” brindadas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, por jurisdicción, en 2026 Indique si se encuentra en funcionamiento la Unidad de Coordinación de Formación en Género y Diversidad creada por la Ley 27.499 y su decreto reglamentario. Si el Poder Ejecutivo Nacional ha impartido directivas que suspendan, reduzcan o modifiquen los programas de capacitación obligatoria establecidos por dicha ley. La cantidad de agentes del Poder Ejecutivo capacitados en perspectiva de género en, 2025 y 2026, discriminado por organismo y nivel jerárquico. El presupuesto asignado y ejecutado para las capacitaciones en perspectiva de género durante los años 2025 y 2026. Si existen registros actualizados sobre cumplimiento y monitoreo del artículo 4 de la Ley 27.499, y qué organismo está actualmente a cargo del seguimiento. Si el señor Presidente ha realizado la capacitación obligatoria en perspectiva de género. Infraestructura educativa y ejecución de obras con financiamiento nacional. Detalle de manera exhaustiva la totalidad de las obras de infraestructura educativa financiadas total o parcialmente por el Estado nacional durante los ejercicios 2025 y 2026, incluyendo aquellas en ejecución, paralizadas, rescindidas, licitadas o finalizadas. En cada caso, informe denominación, ubicación, nivel educativo, estado de ejecución física y financiera, fecha de inicio, plazo previsto, monto total asignado y ejecutado, fuente de financiamiento.

RESPUESTA N° 882

El Ministerio de Capital Humano informa que para garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 se desarrollan capacitaciones que permiten ampliar la información sobre aspectos biológicos, emocionales, intelectuales, sociales y trascendentes desde una mirada integral y pedagógica en relación con la sexualidad de niños y adolescentes; considerando especialmente la comprensión y el acompañamiento en la maduración de éstos.

Las capacitaciones son ofrecidas a todas las jurisdicciones y están destinadas a los equipos técnicos jurisdiccionales, directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas (gestión estatal y privada) de todos los niveles y modalidades. Se abordan contenidos de la focalización en temáticas emergentes identificadas como prioritarias: la prevención del abuso sexual contra la infancia, de la pornografía y de la trata de personas. Esta última se trabaja junto al Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata, dependiente del Ministerio de Seguridad. Se brinda apoyo a equipos jurisdiccionales ante situaciones emergentes y se elaboran recursos pedagógicos. Se articula con otros organismos para prevenir situaciones vinculadas a la vulneración de derechos y asistencia a las víctimas.

Durante 2026, el Programa de Educación Sexual Integral desarrolló instancias de formación en las provincias de Mendoza, Salta, Santiago del Estero, San Juan y Neuquén orientadas a fortalecer la formación docente presencial y virtual (3.528 participaciones en total), producir y

actualizar materiales pedagógicos (Cuadernillo de Presentación General; Propuestas de actividades ESI para el nivel inicial; Guía para la prevención del abuso sexual contra la infancia), acompañar a las jurisdicciones en el abordaje de situaciones emergentes y consolidar articulaciones interinstitucionales. Los temarios fueron: “Del conocimiento a la práctica: desafíos de una ESI basada en evidencia científica”; “Prevención del Abuso Sexual contra la Infancia” y “Prevención de la Trata y Explotación de Personas”.

En articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente, se desarrolló un ciclo de tres webinarios destinado a estudiantes de profesorado a partir del tercer año de la carrera y a perfiles que se desempeñan en el ámbito educativo de gestión estatal y privada. El ciclo alcanzó un total de 4.034 inscripciones, de las cuales 1.595 correspondieron a “Prevención del Abuso Sexual contra la Infancia”, 1.114 a “Prevención del consumo de pornografía” y 1.325 a “Prevención de la Trata y Explotación de Personas”. La distribución por jurisdicción es la siguiente: Entre Ríos (755), Río Negro (559), Jujuy (321), San Juan (309), Chaco (262), Corrientes (198), Tucumán (184), Santa Fe (183), Santiago del Estero (148), Catamarca (144), Buenos Aires (132), La Rioja (124), Santa Cruz (117), Córdoba (110), Salta (102), Chubut (82), Mendoza (77), San Luis (61), Misiones (56), Formosa (41), Neuquén (39), Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (19), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (8) y La Pampa (3).

Para financiar este tipo de actividades, las jurisdicciones disponen del fondo rotatorio asignado a través del P. 29, fuente 11, para el financiamiento de acciones planificadas en el marco de la ESI. El sistema político federal reconoce a las jurisdicciones la autonomía necesaria para llevar adelante sus propias acciones y el equipo nacional cuenta con profesionales de trayectoria y experiencia en la temática para cumplir con el acompañamiento y las capacitaciones pertinentes y oportunas.

Asimismo, el Ministerio de Capital Humano informa que desde Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las jurisdicciones la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las Jurisdicciones por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras.

La reorganización de las obras se hará conforme a dichos convenios y a la disponibilidad presupuestaria.

PREGUNTA N° 883

JUSTICIALISTA

> INDEC En octubre de 2025, el ex director del INDEC, Marco Lavagna, anunció que el Índice de Precios al Consumo se comenzaría a calcular sobre la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares, de 2017-2018 en vez de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares de 2004. Informe el cronograma previsto para que el Índice de Precios al Consumo sea calculado sobre la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2017-2018. En relación a la Encuesta nacional del Uso del Tiempo, indique cronograma previsto para su realización, atento que el artículo 6 establece que debe realizarse de manera permanente con una periodicidad de dos años.

RESPUESTA N° 883

El Ministerio de Economía informa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional base Diciembre 2016=100 que difunde el INDEC constituye el único indicador oficial de variación de los precios al consumidor de la República Argentina. Es un índice robusto, elaborado conforme a estándares internacionales y en el marco de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas.

Las mejoras metodológicas se evalúan y se prueban de manera permanente con el objetivo de asegurar la representatividad y calidad de la medición de fenómenos económicos, sociales, demográficos y ambientales. La adopción de modificaciones responde a motivos de orden técnico como, por ejemplo, la disponibilidad de nuevos insumos o la adopción de manuales y clasificadores internacionales actualizados. Al respecto, la actualización metodológica del IPC será implementada de manera coordinada con los principales usuarios y los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional competentes en la materia.

En relación con la realización de una nueva Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT), se evalúan los requerimientos operativos y financieros necesarios para su futura ejecución.

PREGUNTA N° 898

JUSTICIALISTA

> PREVISIONAL/JUBILADOS Indique si se continuará abonando el BONO EXTRAORDINARIO PREVISIONAL que actualmente es de $70.000 (setenta mil pesos). Y en su caso, hasta cuándo tiene previsto abonar y cuál es el parámetro que debe darse para que se suspenda o continúe su pago. Atento que el monto del Bono Extraordinario se encuentra congelado desde abril de 2024 señale si se prevé un aumento del mismo y en caso afirmativo monto estimado y parámetro de aumento. Asimismo indique cómo piensa compensar la falta de actualización que reduce progresivamente el valor real y el ingreso disponible. Siendo que la pérdida acumulada estimada por jubilación entre abril de 2024 y septiembre de 2026 asciende a $2.671.956. En Río Negro se registran 121.812 personas jubiladas y 88.572 beneficiarias del PAMI. Las personas jubiladas representan el 16,2% de la población provincial de referencia. ¿Cuántas personas serían beneficiarias del bono? En relación a la existencia de expedientes jubilatorios de docentes de la Provincia de Río Negro cuya tramitación se encuentra demorada o suspendida. Indique qué gestiones, intimaciones, convenios o acciones administrativas ha impulsado el Gobierno Nacional, a través de ANSES u otros organismos competentes, para garantizar el acceso de los docentes a sus beneficios jubilatorios. Asimismo indique cuántas personas se encuentran en esta situación y plazo estimado para su regularización.

RESPUESTA N° 898

El Ministerio de Capital Humano informa, a octubre de 2026 se registran 78.108 personas beneficiarias del Refuerzo de Ingresos en la provincia de Río Negro.

En relación con los expedientes previsionales correspondientes a docentes de la Provincia de Río Negro, se informa que esta Administración Nacional de la Seguridad Social viene desarrollando distintas acciones administrativas orientadas al análisis, seguimiento y resolución de las situaciones planteadas, en el marco del Convenio Nº CONVE-2021-100369299-ANSES-ANSES, suscripto entre esta Administración Nacional y la provincia de Río Negro. En tal sentido, se han llevado adelante tareas de relevamiento, verificación y evaluación de los trámites involucrados, así como gestiones de articulación con las áreas competentes y los organismos provinciales correspondientes, con el objeto de avanzar en su regularización.

Cabe destacar que cada expediente requiere un análisis particular, atendiendo a sus antecedentes y a las condiciones necesarias para el reconocimiento de las prestaciones previsionales, motivo por el cual los plazos de resolución pueden variar según las circunstancias de cada caso.

Finalmente, se señala que ANSES continúa trabajando en esta cuestión, priorizando la protección de los derechos de los beneficiarios, la continuidad de las gestiones administrativas

y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, con el propósito de avanzar progresivamente en la resolución de los trámites pendientes.

Por último, la información que Ud. solicita respecto de la continuidad y eventual actualización del bono extraordinario previsional puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

PREGUNTA N° 905

JUSTICIALISTA

> TURISMO ¿Qué políticas están siendo evaluadas para apoyar a los pequeños prestadores turísticos, cooperativas, guías y trabajadores temporarios del sector turístico? ¿Se están considerando programas de incentivo al turismo interno, como promociones, subsidios al transporte o acuerdos con el sector privado, para estimular la demanda? ¿Qué inversión o acciones promocionales ha destinado el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) para posicionar nuevamente a Argentina y a la Patagonia como destino competitivo a nivel internacional? ¿Cuál es la política actual del Gobierno Nacional respecto al turismo social como herramienta de inclusión y acceso equitativo al turismo para sectores vulnerables? ¿Cómo se garantizará, en el marco de una posible reconfiguración del sistema, el derecho al acceso al turismo como bien cultural y social para niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y sectores vulnerables?

RESPUESTA N° 905

Respecto de las políticas de apoyo a pequeños prestadores, cooperativas, guías y trabajadores del sector, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes se remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 413 del presente informe.

En cuanto al estímulo de la demanda interna, se informa que la política de esta Secretaría privilegia los acuerdos con el sector privado sin costo fiscal por sobre los subsidios directos a la demanda o al transporte. En esa línea, se inscriben la campaña «Este verano elegí Argentina», de próximo lanzamiento, que centraliza las ofertas y los descuentos del sector privado para la temporada estival, y el acompañamiento de Travel Sale junto con la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT). También se inscribe en esa línea la planificación de los feriados con fines turísticos previstos en la Ley N° 27.399, que permite distribuir el flujo de visitantes a lo largo del año.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley N° 25.997, el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) tiene por objeto «desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior».

Las decisiones del INPROTUR se adoptan a través de un Directorio presidido por el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes e integrado por cinco vocales designados por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, tres designados por la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y tres designados por el Consejo Federal de Turismo (CFT), que reúne a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En diciembre de 2025, el Directorio aprobó el Plan de Promoción Turística Internacional 2026, que contempla seis líneas de acción.

1. Ecosistema digital e innovación estratégica.
2. Alianzas estratégicas, cooperadas y membresías.
3. Posicionamiento de marca y comunicación internacional.
4. Inteligencia de mercados y medición de impacto.
5. Desarrollo de mercados y canales comerciales.
6. Soporte editorial y de material promocional.

La línea de desarrollo de mercados y canales comerciales reúne las ferias internacionales de turismo, los Visit Argentina Workshops, los viajes de familiarización y las capacitaciones presenciales y en línea dirigidas a los profesionales del sector. La línea de ecosistema digital e innovación estratégica abarca la estrategia digital y los desarrollos tecnológicos del destino. La línea de alianzas estratégicas, cooperadas y membresías incluye los acuerdos con líneas aéreas, agencias de viajes en línea (OTAs) y organismos sectoriales.

La línea de posicionamiento de marca y comunicación internacional comprende los viajes de prensa e influencers, la difusión en medios y la presencia de la marca Visit Argentina en eventos internacionales. La línea de inteligencia de mercados y medición de impacto utiliza bases de datos y análisis para orientar la planificación. Por último, la línea de soporte editorial y de material promocional provee al Instituto de material audiovisual y gráfico para facilitar la promoción.

Para la definición del Plan se tuvieron en cuenta las necesidades expresadas por el sector privado a través de la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y por las provincias a través del Consejo Federal de Turismo (CFT). Esta fue la primera gestión del INPROTUR en la que se realizaron reuniones de este tipo para que el sector pudiera hacer aportes directos a la elaboración del Plan Anual Operativo.

Tanto en las acciones presenciales como en la estrategia digital, se invita de manera permanente a la Patagonia a participar y a mostrar su oferta en los canales de Visit Argentina. En 2026, los destinos patagónicos contaron con espacio en las ferias internacionales de turismo en las que participó el país, entre ellas FITUR (España), ITB Berlín e IMEX Frankfurt (Alemania), Seatrade e IMEX America (Estados Unidos), WTM Latin America, ABAV Expo y Brazil Travel Market (Brasil), ITB China (China), WTM Londres (Reino Unido), TOP RESA (Francia), TTG Travel Experience (Italia), FITPAR (Paraguay) y Festuris (Brasil). También participaron en los workshops de Visit Argentina realizados en Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Estados Unidos, Portugal, India, Países Bajos, Italia y España.

Entre esas acciones se destacan tres centradas específicamente en la región. La primera fue el Buy Patagonia, realizado en Estados Unidos (Miami, Nueva York y Atlanta), que reunió al Ente Patagonia, la Agencia de Turismo de Río Negro, el Ente Mixto de Promoción Turística de El Calafate, el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), la Agencia Chubut Turismo, Comodoro Turismo y NEUQUENTUR, junto con más de 20 prestadores de servicios patagónicos. La segunda consistió en las campañas de invierno y nieve, con el lanzamiento de la temporada de invierno en la feria internacional de turismo WTM Latin America (San

Pablo) como hito y con campañas digitales especializadas para los mercados limítrofes y de Estados Unidos. La tercera fue la participación de prestadores exclusivamente patagónicos en la feria ITB China, con el objetivo de presentar la oferta disponible para un mercado en expansión.

En lo que va de 2026, las campañas de promoción digital de la Patagonia alcanzaron más de 200 millones de impresiones, sobre un total de 650 millones generadas por las acciones de comunicación, lo que representa aproximadamente el 31 % de la visibilidad total. Este resultado incluye las campañas desarrolladas en conjunto con las provincias, que aportaron 38 millones de impresiones a través de 15 piezas promocionales, y las acciones propias de Visit Argentina, entre ellas las campañas de invierno.

Estos resultados se enmarcan en una estrategia de comunicación digital que utiliza motores de inteligencia artificial para distribuir y priorizar las piezas según los intereses de las audiencias y los criterios de segmentación establecidos. Esto permite optimizar la inversión, mejorar la eficiencia de las campañas y acercar cada propuesta turística a los públicos con mayor potencial de generar demanda y concretar viajes hacia el destino.

Asimismo, se realizaron ocho (8) viajes de familiarización (fam tours) con agencias de viajes y operadores mayoristas para que conocieran en destino las experiencias, los servicios y los productos turísticos de la temporada de invierno y los previstos para la temporada de verano. Los recorridos incluyeron destinos de la región patagónica (Bariloche, El Calafate, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Junín de los Andes y Tierra del Fuego) y contaron con la participación de 85 empresas turísticas de los mercados de Italia, China, Brasil, Colombia, Uruguay y Paraguay.

PREGUNTA N° 916

JUSTICIALISTA

> FUEGO Informe el plan previsto para prevenir y combatir los incendios en la Patagonia durante el verano 2026-2027. Asimismo, detalle los medios aéreos (aviones y helicópteros) que se encuentran disponibles para ello. Atento el conflicto sostenido por reclamos de aumentos y retrasos frente a la inflación por parte de guardaparques y brigadistas, indique si se proyectan medidas para recomponer el salario y en su caso el cronograma. En caso contrario indique los motivos.

RESPUESTA N° 916

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1276 del presente informe.

PREGUNTA N° 926

JUSTICIALISTA

> AMBIENTE Respecto del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por la Ley 26331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos: ¿Tiene el Poder Ejecutivo previsto dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 26.331 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos?; ¿Cuáles fueron los montos efectivamente transferidos a cada jurisdicción en el último ejercicio para cumplir con lo dispuesto por la Ley 26.331?; ¿Qué criterios se utilizaron para calcular dichas transferencias y cómo se vinculan con lo estipulado por la normativa vigente en cuanto a financiamiento mínimo?; ¿Cómo se garantiza la continuidad y eficacia de los planes provinciales de ordenamiento territorial de bosques nativos ante esta subejecución o falta de recursos suficientes?; ¿Qué mecanismos de control y transparencia se están aplicando para asegurar que los fondos transferidos lleguen efectivamente a las jurisdicciones destinatarias y se utilicen con los fines previstos? Informe el estado actual de elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) de la República Argentina, indicando si el proceso ha sido finalizado, las áreas responsables de su elaboración y la fecha prevista para su presentación formal ante el Acuerdo de París. Asimismo, exponga las razones de la eventual demora en su presentación. Detalle qué mecanismos de participación ciudadana, sectorial e interjurisdiccional fueron (o serán) implementados en el proceso de elaboración de la NDC 3.0, y de qué manera se integraron (o se prevé integrar) los aportes de los distintos actores en la definición final de la contribución.

RESPUESTA N° 926

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte informa que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos está reflejado en todas las leyes de presupuestos de la administración pública nacional desde 2010 en adelante. La Autoridad de Aplicación solicita los fondos al Ministerio de Economía y la asignación final es resultado de la sanción de la Ley de Presupuesto en el marco de la actuación del poder legislativo.

Mediante Resolución COFEMA N° 574/2026 se distribuyeron los fondos correspondientes al ejercicio 2026 (cuya transferencia se encuentra en curso).

El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley 26.331 generó recursos asignados a cada una de las jurisdicciones según distribución realizada de acuerdo a la polinómica aprobada por el COFEMA en base a los criterios del art. 32 de la Ley 26.331.

La distribución de fondos del ejercicio 2026 es la siguiente:

Provincia	Monto 30% ($)	Monto 70% ($)	Total ($)
Buenos Aires	70.749.471	165.082.099	235.831.570
Catamarca	209.834.667	489.614.223	699.448.890
Chaco	353.142.584	823.999.362	1.177.141.946
Chubut	137.413.335	320.631.115	458.044.450
Córdoba	382.807.659	893.217.870	1.276.025.529
Corrientes	41.578.905	97.017.446	138.596.351
Entre Ríos	193.721.793	452.017.518	645.739.311
Formosa	173.043.517	403.768.205	576.811.722
Jujuy	111.101.106	259.235.915	370.337.021
La Pampa	243.613.263	568.430.947	812.044.210
La Rioja	109.863.947	256.349.209	366.213.156
Mendoza	168.835.346	393.949.140	562.784.486
Misiones	152.811.163	356.559.380	509.370.543
Neuquén	150.277.618	350.647.775	500.925.393
Río Negro	74.246.533	173.241.911	247.488.444
Salta	674.411.033	1.573.625.745	2.248.036.778
San Juan	121.519.043	283.544.434	405.063.477
San Luis	258.623.874	603.455.705	862.079.579
Santa Cruz	61.920.123	144.480.287	206.400.410
Santa Fe	175.342.975	409.133.607	584.476.582

Santiago del Estero	651.816.871	1.520.906.033	2.172.722.904
Tierra del Fuego	114.730.793	267.705.185	382.435.978
Tucumán	121.499.856	283.499.664	404.999.520
Total	4.752.905.475	11.090.112.775	15.843.018.250

En cuanto al control y fiscalización, se informa que las jurisdicciones deben presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos otorgados en el marco de la Ley N° 26.331 dentro de los 3 años de transferidos los fondos. Asimismo, la Autoridad Nacional tiene la facultad de realizar visitas a campo a fin de constatar la utilización de los fondos. Por otro lado, las auditorias (SIGEN y AGN), también realizan controles sobre el destino de los fondos.

La subejecución y demora en las transferencias repercuten indudablemente en la gestión de los planes y del radio de acción de las Autoridades Locales de Aplicación, es por ello que la Subsecretaría de Ambiente, de manera coordinada con las provincias, está continuamente buscando mejorar la fluidez de los fondos.

Por otra parte, con respecto al proceso de elaboración del documento de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0, por sus siglas en inglés), se informa que fue finalizado por la Dirección de Relaciones Ambientales y Cooperación de la Subsecretaría de Ambiente como resultado del trabajo colaborativo desarrollado en el marco del Gabinete Nacional de la Ley N° 27.520 en el año 2025.

Cada una de las instancias de trabajo del Gabinete Nacional de la Ley N° 27.520 permitió recoger aportes técnicos, identificar desafíos y fortalecer la coordinación entre niveles de gobierno, sectores y actores, consolidando así un proceso participativo para la construcción de la NDC 3.0.

En relación con los mecanismos de participación se describen a continuación: Se realizaron dos reuniones de la Mesa de Puntos Focales. La Primera reunión se realizó el 29 de abril de 2025, donde se presentó el proceso inicial de actualización y la metodología de elaboración de la NDC 3.0 . La Segunda reunión se celebró el 12 de agosto de 2025, con el objetivo de compartir los resultados de las reuniones preparatorias de la COP (SBS62) realizadas en Bonn, reforzar la importancia del trabajo articulado del GNCC e informar la planificación de actividades y fechas clave para la entrega de insumos para la NDC. Complementariamente, se llevaron a cabo 32 reuniones bilaterales con áreas y organismos estratégicos, a fin de profundizar los aportes técnicos y coordinar la información sectorial necesaria para la formulación de la NDC.

En este proceso también se desarrollaron instancias de articulación y participación con otros sectores clave. Así, se realizaron Mesas Sectoriales, orientadas a fortalecer el diálogo con los sectores productivos. En este sentido, el 9 de septiembre de 2025 se celebró la Mesa de Industria, junto a cámaras y asociaciones del sector industrial, convocada por la Secretaría de Industria y Comercio, y con la colaboración la Subsecretaría de Ambiente. El 12 de septiembre de 2025, se realizó la Mesa con el Sector Agropecuario, organizada junto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En paralelo, se avanzó en el trabajo colaborativo con las jurisdicciones locales a través de la Mesa de Articulación Provincial. El 20 de agosto de 2025 se realizó una reunión presencial con los 24 Puntos Focales provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que se propuso la presentación de los aportes provinciales al proceso de elaboración de la NDC, específicamente en la sección de medios de implementación. Asimismo, se continuó con el intercambio a través de reuniones virtuales en el marco de COFEMA, y se avanzó en la definición de las necesidades y medios de implementación, como un eje central para orientar las políticas climáticas y fortalecer las capacidades locales.

Por otro lado, desde la Subsecretaría se convocó y realizó un Taller de Trabajo con organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico el 28 de octubre de 2025, denominado “Potenciando la acción climática en Argentina a través del apoyo de la cooperación internacional”. Los objetivos fueron la presentación de la estructura y contenidos mínimos de la NDC 3.0 y buscar alinear las acciones de cooperación internacional, en términos de estudios, pilotos demostrativos de prácticas y tecnologías, capacitaciones o proyectos, en pos de potenciar la acción climática y la ambición de la NDC.

Como corolario del proceso de elaboración del documento, el 3 de noviembre de 2025 la Subsecretaría de Ambiente a través del Gabinete Nacional convocó a la Mesa Ampliada para presentar a los diferentes actores involucrados los principales lineamientos de la NDC 3.0

Finalizado el proceso de elaboración técnica de la NDC 3.0, la Subsecretaría de Ambiente elevó el documento para su convalidación por las autoridades nacionales competentes. No obstante, cambios institucionales y de organigrama retrasaron dicho proceso de validación. La presentación formal ante la Convención la realizó la Cancillería argentina, en su carácter de Punto Focal designado, el día 6 de noviembre de 2026.

Se acompaña esta información con el enlace de la NDC presentada en el registro de la Convención de las NDCs:

https://unfccc.int/sites/default/files/2026-11/Argentina%27s%20NDC%203.0.pdf

PREGUNTA N° 927

JUSTICIALISTA

> PARQUE NACIONALES Se informe detalladamente el listado de obras públicas que la Administración de Parques Nacionales está ejecutando en el PN Nahuel Huapi, indicando nombre del proyecto, presupuesto inicial, cronograma de ejecución, nivel de ejecución física y fuente de financiamiento.

RESPUESTA N° 927

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que no hay obra pública ejecutándose actualmente en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

PREGUNTA N° 929

JUSTICIALISTA

> CUESTIÓN MALVINAS La Constitución Nacional, en su disposición primera, “ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.” Informe qué acciones han llevado a cabo durante 2026 para recuperar esos territorios actualmente usurpados por el Reino Unido.

RESPUESTA N° 929

La información que Ud. solicita puede obtenerla en las respuestas a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 932

JUSTICIALISTA

> CONECTIVIDAD AEROLINEAS ARGENTINAS. Informe cuál es el plan para aumentar las rutas y frecuencias en el país. Informe qué acciones se están llevando a cabo para que LADE amplíe sus destinos en la Patagonia.

RESPUESTA N° 932

El Ministerio de Economía informa que en 2026, Aerolíneas Argentinas trabajó su programación de vuelos con el objetivo de aumentar la oferta de vuelos y asientos en el mercado doméstico de manera económicamente sustentable.

Entre julio de 2026 y marzo de 2027, la oferta doméstica programada de la compañía asciende a 9,6 millones de asientos, con un promedio mensual de 1,07 millones. Esto representa un crecimiento del 10,3 % respecto del mismo período del año anterior.

Durante ese período, Aerolíneas Argentinas operará 65 rutas domésticas. En 19 de ellas también operan otras empresas, crecen 13% vs el mismo período del año anterior. En las 46 rutas restantes Aerolíneas es el único operador y en términos agregados se mantiene la oferta respecto al año anterior.

A su vez, la red comprende 37 rutas troncales desde y hacia Buenos Aires y 28 rutas que conectan destinos del país sin pasar por Buenos Aires.

Con relación a las Líneas Aéreas del Estado (LADE), se informa que sus aeronaves, forman parte de la fuerza aérea argentina y sus decisiones de fomento y/o eventualmente comerciales pertenecen a dicha órbita.

PREGUNTA N° 933

JUSTICIALISTA

> IMPACTO DE LOS INCENTIVOS ¿Cuál ha sido el nivel de adhesión al RIGI desde su entrada en vigencia? ¿Cuántos proyectos de inversión se han presentado hasta la fecha para acogerse a él? ¿Qué sectores productivos concentran la mayor cantidad de proyectos presentados bajo el régimen? ¿Cuál es el origen de las empresas o grupos inversores que han solicitado su incorporación al RIGI? ¿Cuántos proyectos han sido efectivamente aprobados hasta el momento? ¿Existe un registro público o base de datos accesible con los proyectos adheridos al régimen? ¿Qué mecanismos de fiscalización o auditoría ha implementado el Poder Ejecutivo para controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el RIGI? ¿Cuál es el costo fiscal? ¿Cómo se evalúa el impacto preliminar del RIGI en materia de empleo, desarrollo local e ingreso de divisas? En el informe 143 en la respuesta a la pregunta 195 se indicó que los proyectos Vaca Muerta Oil Sur y PAE-Golar en la provincia de Río Negro se encuentran aprobados y que se les han otorgado los incentivos tributarios (relativos al impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado), aduaneros (relativos a los derechos de exportaciones e importaciones, tasa estadística y comprobación de destino) y cambiarios (libre disponibilidad de divisas), detallados en los capítulos IV y V del título VII de la ley 27.742. Asimismo se señaló: “... los compromisos de contratación de proveedores locales respectos de bienes y/u obras de los proyectos aprobados a la fecha, en todos los casos, superan el mínimo del 20% de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores durante las etapas de construcción y operación del proyecto (artículo 176 inciso l de la Ley 27.742 y artículo 47 inciso l del Anexo aprobado por el Decreto 749/24).” Indique si se han cumplido los compromisos de contratación, monto y fechas, en su caso indique los motivos por los cuales no se ha cumplido. La Ley 27.742 creó el Régimen de Promoción del Empleo Registrado, ofreciendo condonaciones de deudas de seguridad social (hasta el 90% para MiPyMEs) y beneficios penales a cambio de registrar trabajadores. Informe la cantidad de personas trabajadoras que fueron registradas por este régimen, discriminado por provincia, desde su implementación hasta la fecha.

RESPUESTA N° 933

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 71 y 74 del presente informe.

PREGUNTA N° 935

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN PENAL JUVENIL La Ley 27.801 prohíbe el alojamiento de menores en dependencias policiales o cárceles comunes de adultos, exigiendo institutos abiertos o especializados que cumplan con estándares internacionales. Ante el déficit de infraestructura detectado en el relevamiento federal, ¿prevé el Poder Ejecutivo la creación de un fondo de emergencia o líneas de crédito específicas para que las provincias construyan o reacondicionen establecimientos juveniles antes de la entrada en vigencia plena del régimen punitivo? La operatividad del sistema depende de la creación de cuerpos policiales y equipos interdisciplinarios (psicólogos y trabajadores sociales) con formación específica en niñez. ¿Cómo se articulará la distribución de recursos para la capacitación continua de los agentes provinciales? El artículo 51 del nuevo régimen prevé una partida total de aproximadamente $23.739 millones, desglosados entre el Ministerio de Justicia y la Defensoría General de la Nación. Sin embargo, diversas provincias han manifestado que este monto es insuficiente para la adecuación de sus sistemas procesales y de infraestructura. ¿Qué criterios técnicos se utilizaron para determinar que el presupuesto asignado alcanza para cubrir la demanda operativa en las 24 jurisdicciones? ¿Existen convenios de transferencia adicionales previstos para aquellas provincias cuyas proyecciones de gasto en centros de detención especializados superen la partida nacional? Se ha iniciado un esquema de rondas de consulta con gobernadores y ministros de justicia provinciales para coordinar la transición hacia la baja de la edad de punibilidad a los 14 años. ¿Cuál es el cronograma detallado de estas rondas provinciales? Para las jurisdicciones que han expresado su imposibilidad material de implementar los nuevos juzgados y fiscalías especializadas en los plazos que dicta la ley ¿qué mecanismos de resolución de conflictos se han previsto?

RESPUESTA N° 935

El Ministerio de Justicia señala que la organización de los institutos de detención especializados corresponde a cada jurisdicción (art. 27 de la Ley 27.801).

Además, el Ministerio de Justicia brinda la siguiente información referida a la aplicación de la Ley 27.801:

Capacitación de agentes provinciales

En materia de operadores judiciales, el art. 38 de la ley exige formación especializada, y el art. 18 del Anexo I del Decreto 875/26 asigna a este Ministerio la capacitación de los operadores de la justicia nacional y federal, sin perjuicio de las que implementen las provincias. En ese marco, el Ministerio dictó entre fines de agosto y principios de septiembre de 2026 una capacitación virtual sobre el nuevo Régimen Penal Juvenil, de 8 horas y organizada en dos módulos. Estuvo destinada a magistrados, integrantes de los Ministerios Públicos,

funcionarios y empleados de la justicia nacional, federal, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La convocatoria reunió 1.658 inscriptos de todo el país, lo que muestra el alcance federal de la propuesta y el interés de los operadores en especializarse en la materia. Además, la capacitación es uno de los ejes de los convenios firmados con las provincias. Para los supervisores rige una capacitación inicial obligatoria y una capacitación continua anual (Decreto 875/26, Anexo I, arts. 5°, inc. c, y 11).

Criterios técnicos del monto del artículo 51

Respecto de la distribución del monto previsto en el artículo 51 de la Ley 27.801, se remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 456. Asimismo, se señala que la asignación no fue concebida para cubrir la demanda operativa de las 24 jurisdicciones: la adecuación de los sistemas procesales y de la infraestructura provinciales se financia con recursos de cada jurisdicción.

Convenios de transferencia adicionales

Los convenios de colaboración vigentes no contemplan transferencias de fondos: cada parte afronta sus gastos (cláusula séptima).

Rondas de consulta con las provincias

El ámbito institucional de articulación con las provincias es la Mesa Federal del Régimen Penal Juvenil (Decreto 875/26, arts. 8° a 12), integrada por un representante de la Autoridad de Aplicación —que la coordina—, uno por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los que designen la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación. La propia Mesa fija la frecuencia de sus reuniones (art. 11). El Programa de Implementación le presta asistencia técnica y operativa (Resolución MJ 484/26, art. 13). A la par, el Ministerio mantiene reuniones bilaterales con las jurisdicciones, que ya dieron lugar a los convenios con Mendoza, Salta, La Pampa, Santa Cruz y Catamarca.

Jurisdicciones con dificultades para crear juzgados y fiscalías especializados

La Ley 27.801 no fija plazos a las provincias para crear juzgados o fiscalías especializados: exige la especialización de los operadores (art. 38) e invita a las jurisdicciones a adecuar su legislación (art. 49). La organización de la justicia local es competencia provincial (arts. 5° y 121 de la Constitución Nacional). Para acompañar a las jurisdicciones con dificultades, el régimen prevé: (i) la Mesa Federal, que tiene entre sus funciones armonizar criterios técnicos y procesales, intercambiar buenas prácticas y formular recomendaciones no vinculantes (Decreto 875/26, art. 9°); (ii) los convenios de colaboración del art. 51, que pueden incluir el traslado o alojamiento de adolescentes en extraña jurisdicción; y (iii) la disponibilidad recíproca de supervisores prevista en los convenios. Las controversias que surjan de los convenios se resuelven en primer término por negociación directa y, en su defecto, ante la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (art. 117 CN; cláusula octava).

PREGUNTA N° 939

JUSTICIALISTA

> UTILIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Informe si se han utilizado o se están utilizando recursos públicos para defender al Sr. Presidente en las causas judiciales por su involucramiento en la cripto estafa conocida como causa Libra. Detalle totalidad de gastos, por todo concepto, erogados en los viajes realizados por el Presidente y Comitivas al exterior, durante 2026. Sobre cada uno de ellos informe integrantes de cada comitiva, hoteles, comidas, transporte. Indique cuántos de ellos han sido con agenda oficial.

RESPUESTA N° 939

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1153 del presente informe.

La información que usted solicita se encuentra puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 947 del presente informe.

PREGUNTA N° 940

JUSTICIALISTA

> RESERVA DE ORO ¿Dónde se encuentran las reservas de oro enviadas al exterior en el año 2024?

RESPUESTA N° 940

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 135 del presente informe.

PREGUNTA N° 953

JUSTICIALISTA

> LEY DE TIERRAS RURALES Siendo que la en la actualidad la derogación de la ley de tierras rurales (ley 26.737) se encuentra suspendida a raíz de una medida cautelar interina de la CSJN, qué medidas se tomaron y qué acciones ha llevado adelante la autoridad de aplicación a raíz de los hechos públicos dados a conocer en los primeros días de abril de este año, durante un juicio oral y público en San Carlos de Bariloche, -en el marco de la audiencia celebrada en el juicio oral y público en la causa: BARABUCCI, Hugo Alberto c/BENAVÍDEZ, Daniel; PERRET, Pablo Jardiel; CAYUNAO, Ingrid Soledad y Otros s/Usurpación y hurto" Legajo N° MPF-EB-00287-2023,- Hugo Alberto Barabucci afirmó haber adquirido un predio de más de 14.000 hectáreas en Cerro Carreras, en las nacientes del río Chubut y dentro de un área de frontera, mediante una donación "sin cargo" de 2 millones de dólares provenientes del Estado de Emiratos Árabes Unidos. Incluso, nótese que la propia ley permite correr el velo jurídico de las sociedades y prohíbe la interposición de personas humanas o jurídicas nacionales (art. 6).

RESPUESTA N° 953

El Ministerio de Justicia informa que esta cartera ministerial no cuenta con registros ni ha tomado conocimiento oficial respecto de los hechos mencionados en el marco de la causa judicial referida en la consulta.

PREGUNTA N° 1004

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1004

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la información que usted solicita puede encontrarla adjunta en el archivo “Anexo respuesta 1004.pdf”.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1004, Informe 146

- Anexo respuesta 1004.pdf

PREGUNTA N° 1005

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de Reuniones Plenarias del Consejo Federal del Trabajo de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1005

El Ministerio de Capital Humano informa las copias de las Actas Plenarias del CFT:

Sin epígrafe

Consejo Federal del Trabajo Nº126 – Junio 2025

Síntesis de las Instancias de Trabajo Virtual y Presencial

En el mes de junio de 2025 se desarrollaron dos instancias sustantivas del Consejo Federal del Trabajo (CFT), órgano de concertación interjurisdiccional que articula las políticas laborales entre el Estado Nacional y las provincias, conforme a lo establecido por la Ley N.º 25.212.

La primera de estas instancias tuvo lugar el día 23 de junio en modalidad virtual y estuvo orientada al funcionamiento de las comisiones técnicas que integran el CFT. Participaron activamente autoridades laborales de todas las jurisdicciones del país, junto a representantes de organismos nacionales y técnicos vinculados a la cartera laboral. A lo largo de esta jornada se abordaron líneas temáticas estratégicas vinculadas al empleo registrado, la formación para el trabajo, la inspección laboral, la erradicación del trabajo infantil, la seguridad y salud en el trabajo, la negociación colectiva, y demás ejes relevantes para el fortalecimiento del sistema laboral argentino.

El trabajo en comisiones permitió un abordaje técnico y plural, orientado al análisis de problemáticas comunes, el intercambio de experiencias provinciales y la elaboración conjunta de recomendaciones y propuestas. Este mecanismo constituyó un espacio clave para la producción de conocimiento compartido y la definición de prioridades en materia de política laboral.

La segunda instancia se celebró de manera presencial el día 25 de junio, en la sede de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ubicada en Av. Leandro N. Alem 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contó con la participación de delegaciones provinciales, autoridades nacionales y representantes de organismos públicos estratégicos.

Esta jornada plenaria tuvo como propósito consolidar los consensos alcanzados en las comisiones, dar tratamiento a las conclusiones surgidas de los intercambios previos y avanzar en la coordinación de políticas de alcance federal.

Durante la reunión se compartieron presentaciones institucionales y se abordaron distintas líneas de trabajo vinculadas a la agenda laboral federal. Las exposiciones permitieron profundizar el intercambio entre jurisdicciones, reafirmando el compromiso con una gestión articulada, orientada al fortalecimiento del sistema laboral en su conjunto.

Ambas instancias reafirmaron el carácter federal, participativo y articulador del Consejo Federal del Trabajo, consolidándolo como un espacio indispensable para la planificación y ejecución de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones laborales, promover el trabajo decente y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los trabajadores en todo el país.

CFT Consejo Federal del Trabajo

Sin epígrafe

Consejo Federal del Trabajo Nº127 – agosto 2026

El 7 de agosto de 2026 se llevó a cabo de manera presencial la 127.ª Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo (CFT), órgano de concertación interjurisdiccional que articula las políticas laborales entre el Estado Nacional y las provincias, conforme a lo establecido por la Ley N.º 25.212.

La jornada contó con la participación de delegaciones provinciales, autoridades nacionales y representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), consolidando un espacio de encuentro e intercambio entre las distintas jurisdicciones del país y organismos vinculados al mundo del trabajo. La apertura formal estuvo a cargo del Secretario de Trabajo, Dr. Julio Cordero, quien brindó las palabras de bienvenida a los representantes presentes.

Durante el encuentro se realizó la presentación del Plan Nacional de Fomento del Empleo Registrado (PNFER) y del Informe de Gestión de la Dirección Nacional de Fiscalización. Estas exposiciones permitieron poner en común las principales líneas de acción vinculadas a la registración y fiscalización laboral y brindar un marco para el posterior intercambio entre las autoridades nacionales y las representaciones provinciales.

Posteriormente, se llevó adelante la lectura de las conclusiones de las actas elaboradas por las distintas comisiones técnicas del Consejo Federal del Trabajo, recuperando los principales temas y líneas de trabajo abordados durante la instancia previa de comisiones. De este modo, el ámbito plenario permitió integrar y dar tratamiento conjunto a los aportes surgidos de los

diferentes espacios técnicos, favoreciendo una mirada federal sobre los principales desafíos que atraviesan las administraciones laborales.

A continuación, se abrió un espacio destinado a la participación de las provincias, en el que las distintas jurisdicciones pudieron tomar la palabra y compartir sus perspectivas, experiencias y consideraciones en torno a los temas tratados. Esta instancia permitió fortalecer el intercambio directo entre las administraciones laborales provinciales y las autoridades nacionales, promoviendo la identificación de desafíos comunes y la continuidad del trabajo coordinado.

En este sentido, la 127.ª Reunión Plenaria constituyó una instancia relevante para profundizar la articulación federal y fortalecer los mecanismos de cooperación entre el Estado Nacional y las provincias. El desarrollo de la jornada permitió compartir los resultados del trabajo realizado en las comisiones, poner en común las distintas realidades jurisdiccionales y avanzar en la coordinación de líneas de trabajo vinculadas a la agenda laboral federal.

De esta manera, el encuentro reafirmó el rol del Consejo Federal del Trabajo como ámbito institucional de diálogo, participación y coordinación interjurisdiccional, orientado a promover el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de políticas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del sistema laboral argentino.

PREGUNTA N° 1006

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de la Vivienda de 2025 y 2026. Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1006

.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1006, Informe 146

- Anexo respuesta 1006.pdf

PREGUNTA N° 1007

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión comité ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de 2025 y 2026 y de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1007

El Ministerio de Economía informa que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal está integrado por los Ministros de Economía y/o Hacienda o Finanzas, según corresponda, de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hubieren adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917).

En ese sentido, el Estado Nacional es parte así como también los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente por lo que esta información se sugiere sea solicitada al Consejo.

PREGUNTA N° 1008

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1008

El Ministerio de Justicia informa que el actual Subsecretario de Derechos Humanos asumió sus funciones con fecha 14 de abril de 2026. En ese marco, se encuentra en proceso de evaluación la eventual realización de una reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

PREGUNTA N° 1009

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos de 2026 y 2026.

RESPUESTA N° 1009

El Ministerio de Justicia informa que el actual Subsecretario de Derechos Humanos asumió sus funciones con fecha 14 de abril de 2026. En ese marco, se encuentra en proceso de evaluación la eventual realización de una nueva reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos, así como los aspectos vinculados con su organización y desarrollo.

PREGUNTA N° 1010

JUSTICIALISTA

> ACTAS Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Justicia que se realizaron en 2025 y 2026 y de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Justicia que se realizaron en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1010

El Ministerio de Justicia informa que durante el año 2025 no se celebraron reuniones ni sesiones del Consejo Federal de Justicia (CoFeJus).

Por su parte en el transcurso del presente año 2026, en fecha 5 de agosto, se celebró una nueva edición del Consejo en la provincia de Misiones, la cual resultó altamente fructífera. En dicho encuentro, las veintiún jurisdicciones participantes manifestaron su pleno acuerdo para profundizar la articulación institucional y avanzar en el diseño y ejecución de agendas de trabajo comunes, orientadas a la mejora continua y el fortalecimiento de los sistemas de justicia provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se adjunta el acta de la reunión del del Consejo Federal de Justicia en documentación anexa.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1010, Informe 146

- Anexo 1010.docx

PREGUNTA N° 1011

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Precursores Químicos de 2025 y 2026.
> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Deportivos de 2025 y 2026 y de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Deportivos de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1011

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en lo que respecta a precursores químicos, en el marco de lo establecido por la Ley 27.283 y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad 429/20, corresponde realizar un mínimo de dos reuniones anuales del Consejo Federal de Precursores Químicos. En relación con ello, durante el año 2025 se llevaron a cabo dos reuniones, los días 20 de noviembre y 10 de diciembre, ambas bajo modalidad virtual. Por su parte, durante el año 2026 (y hasta el 13 de noviembre) se realizó una reunión en el mes de mayo bajo modalidad presencial en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

En lo que respecta al organismo competente en materia de seguridad deportiva es el Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos, creado por Resolución 476/20, que sustituyó al anterior Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos. Su estructura comprende una Asamblea y un Comité Ejecutivo.

Como resultado de su actividad institucional durante 2025, se dispone del Acta Nº 01/25, correspondiente a la reunión de la Asamblea celebrada el 11 de agosto de 2025 en la ciudad de San Juan, cuya copia se adjunta. Este registro permite documentar formalmente la actuación del órgano y facilitar su seguimiento administrativo. Al momento de elaboración de la respuesta, no se había celebrado la Asamblea correspondiente a 2026 y, en consecuencia, no existía acta de ese ejercicio. Tampoco se confeccionaron actas del Comité Ejecutivo durante 2025 ni en el período transcurrido de 2026.

Por otro lado, en relación con la solicitud de copia de las actas de las mencionadas reuniones, se adjuntan como anexos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1011, Informe 146

- Anexo I Pregunta 1011.pdf
- 1011 - ACTA N 1 - 2025 -Consejo Federal.pdf

PREGUNTA N° 1012

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de los Mayores que se realizaron en 2025 y 2026 y de las actas de reunión del plenario del Consejo Federal de los Mayores que se realizaron en 2025 y 2026. Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia realizadas durante 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1012

El Ministerio de Capital humano informa que en los años 2025-2026 no se han realizado reuniones del Comité Ejecutivo ni del plenario del Consejo Federal de los Mayores.

Asimismo, se informa que en el período comprendido entre 2024 y 2026 se celebraron tres sesiones plenarias del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), cuyas actas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/familia/politicas-familiares/consejo-federal-de-ninez-adolescencia-y-familia-cofenaf/balance-y-actas

PREGUNTA N° 1013

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1013

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, en cuanto a las actas solicitadas, se mantiene la situación indicada en la respuesta brindada a la Pregunta N° 801 del Informe N° 143.

PREGUNTA N° 1014

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025 y 2026 y de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto remite las Actas del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025 y 2026 y el Acta de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025.

Al respecto, señala que el Acta del X Comité Ejecutivo se encuentra en estado "Borrador" dado que la misma aún no cuenta con las aprobaciones pertinentes.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1014, Informe 146

- Acta final IX Plenario CONFED.pdf
- Actas VII Plenario Consejo Federal FINAL.pdf
- Acta 8vo Comite Ejecutivo (1).pdf

PREGUNTA N° 1060

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación que se realizaron en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1060

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT) correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, se encuentran publicadas y pueden consultarse en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt/actasyresoluciones/actas

Asimismo, corresponde señalar que durante septiembre de 2026 se celebró la segunda Asamblea del COFECyT en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El acta correspondiente se encuentra actualmente en trámite de intervención del Secretario de Actas e Instrumentos del COFECYT, con vistas a su suscripción por los integrantes del Consejo en la próxima Asamblea, convocada para el 26 de noviembre de 2026. Una vez formalizada, se procederá a su publicación en el sitio institucional.

PREGUNTA N° 1061

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Seguridad Interior de 2025 y 2026.
> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1061

El Ministerio de Seguridad Nacional acompaña como anexo la copia de las Actas solicitadas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1061, Informe 146

- I Consejo Interprovincial de Seguridad Interior 2026.pdf
- Acta Reunion del Consejo de Seguridad Interior, CABA 2025.pdf
- Acta III Consejo de Seguridad Interior 2026.pdf
- Acta I Consejo de Seguridad Interior 2026.pdf
- ACTA CONSEJO FEDERAL - 10-04-26.pdf
- ACTA CONSEJO FEDERAL 140525.pdf
- Acta II Consejo Interprovincial de Seguridad Interior 2026.pdf
- Acta II Consejo Interprovincial de Seguridad Interior 2026.pdf

PREGUNTA N° 1062

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario de 2025 y 2026. Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Hidrocarburos de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1062

El Ministerio de Economía informa que las actas de las reuniones del Consejo Federal Agropecuario realizadas en 2025 y 2026 se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/cfa/regionales/

Por otra parte, en relación al Consejo Federal de Hidrocarburos, no se registran reuniones celebradas en los períodos solicitados.

PREGUNTA N° 1063

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Drogas de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1063

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, informa que, en el siguiente enlace, se podrá acceder a las copias de las actas de reunión de las asambleas del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026:

Actas COFEDRO (2025-2026)

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, informa que, en el siguiente enlace se podrá acceder a las copias de las actas de reunión de las asambleas del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026:

Actas COFEDRO (2025-2026)

PREGUNTA N° 1064

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente de 2025 y 2026.
> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Turismo de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1064

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la respuesta a la pregunta se encuentra en los anexos adjuntos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1064, Informe 146

- actas cft.pdf
- ACTAS COFEMA.pdf

PREGUNTA N° 1065

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Desarrollo Social de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1065

El Ministerio de Capital Humano informa que el Consejo Federal de Desarrollo Social realizó una única reunión convocada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con el propósito de trabajar de manera conjunta en una agenda social de carácter federal.

La misma tuvo lugar el 8 de octubre de 2024 en el Palacio Libertad (Sarmiento 151) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las provincias participaron del Consejo Federal de Desarrollo Social, con la excepción de Chaco (cuya ministra había sido sustituida el día previo). En tres casos -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén y Santa Cruz-, ante la ausencia del ministro, estuvieron representadas por otra autoridad local.

El Consejo abrió a las 10:30 con la exposición de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. A continuación, los ministros provinciales hicieron uso de la palabra para transmitir su visión respecto de la agenda social del país y de su provincia.

El encuentro contó con la presencia de la Ministra de Capital Humano, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Subsecretario de Políticas Territoriales y Desarrollo Humano.

Legislador: MAYANS,JOSÉ MIGUEL ÁNGEL

PREGUNTA N° 14

JUSTICIALISTA

> Aportes del Tesoro Nacional (ATN): saldo, crédito vigente y criterios de otorgamiento I. Fondo y saldo. En el informe 145 el Ministerio del Interior informó que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional recaudó $948.035 millones en 2025 y que el saldo sin distribuir de su cuenta operativa 11-85-2638/95 pasó de $811.697 millones (31/12/2024) a $1,73 billones (1/4/2026). Informe: a) la recaudación del Fondo y los ATN pagados de enero a octubre de 2026, y el saldo de esa cuenta al 31/10/2026; b) si ese saldo está depositado o invertido, en qué entidad e instrumentos, y los intereses devengados en 2025 y 2026; c) qué destino se prevé dar al saldo acumulado y con qué fundamento legal se mantiene sin distribuir, dado que el art. 5 de la Ley 23.548 destina el Fondo a "situaciones de emergencia y desequilibrios financieros" de las provincias. II. Crédito vigente 2026. Según el Informe N°145 del Jefe de Gabinete de Ministros el crédito inicial de ATN para 2026 era de $569.425,5 millones. Indique: a) cuál es el crédito vigente a la fecha actual. b) número y fecha de la decisión administrativa o acto que dispuso su aumento o reducción, y su fundamento; c) a qué partidas o programas se reasignaron los fondos remanentes, con montos; d) el plan de asignación del crédito que queda sin devengar hasta el 31/12/2026, por provincia. III. Listado y criterios de otorgamiento. Remita, para cada ATN otorgado desde el 1/1/2026: provincia, fecha, monto, causal, número de la nota de solicitud, norma de emergencia o datos de desequilibrio presentados y acto que lo otorgó. Informe además: a) qué solicitudes de ATN presentó cada una de las provincias en 2025 y 2026 y qué resolución tuvo cada una, con fecha; b) qué indicador objetivo de "desequilibrio financiero" se usa para comparar a las provincias; c) los criterios de asignación y las sumas transferidas a las provincias del Litoral bajo el régimen de ATN en concepto de emergencia hídrica, precisando si se han efectuado envíos directos a los municipios anegados.

RESPUESTA N° 14

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1148 del presente informe.

Recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional del periodo actual al 31/10/2026: $ 1.022.811.146.348,25

Saldo de la cuenta escritural de Aportes del Tesoro Nacionalal 31/10/2026: $

2.391.043.982.897,37. Cabe destacar que este saldo se encuentra en la cuenta escritural y no es invertido en ningún tipo de instrumento. Este saldo se encuentra sujeto a los extremos que atiende la Ley N°23.548 ante posibles emergencias o desequilibrios financieros que puedan suscitarse en las distintas jurisdicciones.

Recordemos que los criterios de distribución para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del
Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc d) del artículo 3° de la Ley N°23.548, se encuentran insertos
en la cumplimentación de los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”. En este sentido, debemos aclarar que el crédito vigente para la ejecución de transferencias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional es de $ 51.254.991.020.

Es menester subrayar que los Aportes del Tesoro Nacional son solicitados y adjudicados a las provincias, sin poder municipios solicitar o recibir las transferencias en forma directa, sino por intermedio de la provincia que es la adjudicataria del aporte en cuestión según lo establecido en la Ley N°23.548.

La decisión administrativa que dispuso la reducción del crédito vigente para los Aportes del Tesoro Nacional, así como de otros programas de distintos ministerios y organismos públicos, es la N° 20/26 de Jefatura de Gabinete de Ministros con fecha 08/05/2026. La misma se encuentra publicadaen el Boletín Oficial y por tanto sus considerandos y cuestiones que argumentan la medida están explicitados en la norma que es de públicoconocimiento.

En lo atinente a los desequilibrios financieros debemos expresar que no existe un indicadorúnico ni un umbral cuantitativo que determine automáticamente la existencia de dicha situación.

La evaluación se realiza considerando integralmente la situación fiscal y financierade cada jurisdicción, a partir del análisis de la información presupuestaria y financiera disponible. Entre las principales variables consideradas se encuentran la evolución de los recursos y gastos, los resultados económicos, primarios y financieros, la disponibilidad de recursos y activos financieros, la situación de Tesorería, el stock de deuda y el perfil de vencimientos de los servicios de deuda.

Asimismo, se analiza la existencia de desfasajes entre los ingresos y las obligaciones financieras de corto plazo, así como la capacidad de la jurisdicción para atender sus compromisos inmediatos y garantizar la continuidad del funcionamiento de los servicios públicos.

Por lo tanto, la identificación de un desequilibrio financiero no se determina exclusivamente a partir de la existencia de un resultado fiscal deficitario, sino que requiere evaluar las necesidades financieras concretas de cada jurisdicción, su magnitud y las posibilidades de atenderlas con recursos propios, considerando las particularidades de cada jurisdicción.

Solicitudes de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) sin curso - 2025

PROVINCIA	FECHA	SOLICITUD	MONTO SOLICITADO
CHACO	20/1/2025	EMERGENCIA ELECTRICA	10.000.000.000
MENDOZA	21/1/2025	EMERGENCIA AGROPECUARIA	5.000.000.000
JUJUY	13/1/2025	EMERGENCIA HIDRICA Y ECONOMICA	3.000.000.000
CHACO	14/1/2025	EMERGENCIA ELECTRICA	10.000.000.000
LA PAMPA	23/5/2025	EMERGENCIA ECONOMICA	15.000.000.000
BUENOS AIRES	27/5/2025	EMERGENCIA CLIMATICA	100.000.000.000
JUJUY	30/5/2025	EMERGENCIAS CLIMATICAS	3.500.000.000
LA RIOJA	3/6/2025	EMERGENCIA ECONOMICA	28.500.000.000
MISIONES	3/6/2025	EMERGENCIA HIDRICA Y ECONOMICA	9.000.000.000
MENDOZA	15/9/2025	EMERGENCIA AGROPECUARIA	4.000.000.000
TIERRA DEL FUEGO	16/9/2025	EMERGENCIA ELECTRICA	5.000.000.000
LA PAMPA	1/10/2025	EMERGENCIA ECONOMICA	20.000.000.000
CORRIENTES	7/10/2025	DESEQUILIBRIO FINACIERO	5.000.000.000
PROV. BS - URDAMPILLETA	7/11/2025	EMERGENCIA CLIMATICA	
ENTRE RIOS	1/12/2025	DESEQUILIBRIO FINACIERO	6.000.000.000
SAN JUAN	1/12/2025	EMERGENCIA HIDRICA	8.000.000.000

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Solicitudes de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) sin curso - 2026

PROVINCIA	FECHA	SOLICITUD	MONTO SOLICITADO
SAN JUAN	19/1/2026	EMERGENCIA HIDRICA	12.000.000.000

ENTRE RIOS	**23/1/2026**	**DESEQUILIBRIO FINANCIERO**	**10.000.000.000**
CHUBUT	**27/1/2026**	**EMERGENCIA IGNEA**	**50.000.000.000**
LA PAMPA	**19/2/2026**	**DESASTRE CLIMATICO**	**5.000.000.000**
JUJUY	**6/4/2026**	**EMERGENCIA ECONOMICA**	**10.000.000.000**
SANTA FE	**14/4/2026**	**EMERGENCIA CLIMATICA- HIDRICA**	**10.000.000.000**
ENTRE RIOS	**14/4/2026**	**DESEQUILIBRIO FINANCIERO**	**10.000.000.000**
MIISIONES	**30/6/2026**	**EMERGENCIA HIDRICA**	**20.000.000.000**
ENTRE RIOS	**24/7/2026**	**FENOMENO METEOROLOGICO**	**5.000.000.000**
CORRIENTES	**14/10/2026**	**FENOMENO NIÑO**	**5.000.000.000**
ENTRE RIOS	**14/10/2026**	**FENOMENO NIÑO**	**10.000.000.000**
MISIONES	**3/11/2026**	**EMERGENCIA HIDRICA**	**30.000.000.000**
JUJUY	**10/11/2026**	**ALERTAS CLIMATICAS**	**5.000.000.000**
PROV. BUENOS AIRES	**11/11/2026**	**FENOMENO NIÑO**	**100.000.000.000**

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

PREGUNTA N° 17

JUSTICIALISTA

> ANSES: cajas previsionales provinciales Informe, para cada una de las 13 cajas: a) convenios de financiamiento vigentes, con número, fecha, monto y cronograma; b) estado de la auditoría y deuda determinada al 31/10/2026; c) giros de 2025 y 2026 frente a lo pactado; d) detalle los motivos por los cuales en el presente período hay algunas cajas que, al día de la fecha, no recibieron las transferencias correspondientes a dicho concepto e informe el monto estimado de deuda a cada una de ellas; e) el crédito 2027 asignado a cada caja.

RESPUESTA N° 17

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

El esquema de financiamiento de ANSES a las Cajas previsionales provinciales no transferidas está destinado a cubrir las necesidades financieras, de un determinado ejercicio, en materia previsional a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí transfirieron sus regímenes previsionales a la nación, de manera de colocar a todas las provincias en similares condiciones.

En términos procedimentales, las simulaciones a realizar son el resultado de un amplio proceso de determinación de recursos y erogaciones como si se tratara de regímenes previsionales transferidos a la Nación. Para ello, deben respetarse los parámetros del régimen previsional nacional y llegar, en primera instancia, a resultados provisorios. Cumplida esta etapa, se procede a iniciar una etapa de auditoría sobre la información utilizada para simular los resultados, y una vez cumplida esta etapa se da por definitivo el resultado del ejercicio. Este proceso es extenso y complejo, requiere de la alineación de la información entre nación y las provincias, y determina etapas de avance muy diferentes según cada caso. Las principales etapas del proceso de estimación de resultados provinciales son:

- Envío de información de recursos y erogaciones desde las provincias a la ANSES.
- ANSES simula e informa resultado provisorio.
- La provincia revisa y da una devolución.
- Se acuerda un ‘resultado provisorio’ si la provincia valida la simulación efectuada.

- Se determina la realización de una auditoria de la información remitida por las provincias.
- En caso de contar con una auditoría favorable se determina un ‘resultado definitivo’.
- Se incorporan los resultados en un Convenio definitivo.
- Proceso finalizado.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Cabe resaltar que, sin la información completa de parte de las provincias y un mecanismo de intercambio fluido, no es posible determinar los resultados provisorios en primera instancia y luego, en un segundo momento, culminar las auditorías correspondientes. De esta forma, el grado de avance es producto de un trabajo iterativo y colaborativo entre las partes.

Aclarados los aspectos normativos y procedimentales del mecanismo, corresponde avanzar en las consultas puntuales realizadas.

A la fecha se encuentran vigentes un total de nueve convenios suscriptos con la misma cantidad de jurisdicciones, encontrándose todos ellos en curso normal de pago según lo establecido en los documentos suscriptos, ya sea por transferencia directa incorporación en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Decreto Nº 969/24 y DNU Nº 186/25) cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Cabe resaltar que no todas las trece provincias que mantienen sus cajas previsionales han solicitado financiamiento al Estado Nacional o se encuentra en proceso el intercambio de información para determinar si corresponden nuevos desembolsos.

Finalmente, cabe señalar que el crédito 2027 se encuentra indefinido a la fecha, toda vez que está en proceso legislativo el análisis y sanción de la Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio.

PREGUNTA N° 18

JUSTICIALISTA

> ANSES: personas en edad jubilatoria sin prestación previsional Solicito informar, de manera desagregada por género, la cantidad de personas en edad jubilatoria que no contaban con acceso a una prestación previsional por falta de años de aportes, con corte a enero de 2024 y a octubre de 2026. Asimismo, se requiere precisar cuántas de esas personas tampoco percibían pensión alguna.

RESPUESTA N° 18

Se informa que ANSES cuenta con información relativa a las personas titulares de las prestaciones y beneficios cuya administración se encuentra a su cargo. En consecuencia, el Organismo no dispone de información estadística sobre la población que no accede a dichas prestaciones por no reunir los requisitos para su otorgamiento, ni sobre la eventual percepción de beneficios ajenos a su competencia.

PREGUNTA N° 20

JUSTICIALISTA

> Salud – Discapacidad: Fondo Solidario de Redistribución, ejecución y deuda con prestadores Discapacidad, de los recursos extrapresupuestarios que financian INTEGRACIÓN, que provienen del Fondo Solidario de Redistribución (FSR), que aportan los trabajadores en relación de dependencia. ¿Cuál es la ejecución de los años 2023, 2024, 2025 y lo que lleva de 2026? ¿A cuánto asciende el nivel de deuda con los prestadores?

RESPUESTA N° 20

El Ministerio de Salud informa que el Mecanismo de Integración, creado por el Decreto Nº 904/2016, establece un sistema de financiamiento directo con recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución (FSR), destinado a los Agentes del Seguro de Salud para financiar las prestaciones brindadas a personas con discapacidad.

De acuerdo con la Resolución SSSalud Nº 1743/2024, los montos liquidados a cada Agente del Seguro de Salud son informados a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), que acredita los fondos en la cuenta bancaria específica denominada “Cuenta Discapacidad” de cada entidad. Las transferencias se realizan una vez completada la recaudación de los recursos correspondientes, por lo que su acreditación depende de la disponibilidad efectiva de los fondos.

Una vez recibidos los recursos, los Agentes del Seguro de Salud cuentan con un plazo máximo de veinte (20) días corridos para cancelar las facturas pendientes y reintegrar los fondos propios utilizados.

Respecto a la consulta sobre ejecución de recursos extrapresupuestarios, la información se encuentra disponible para su consulta en el portal oficial del Estado argentino, a través del siguiente enlace: Mecanismo de Integración – Superintendencia de Servicios de Salud.

En cuanto a la deuda con los prestadores, corresponde aclarar que la Superintendencia de Servicios de Salud no realiza pagos directamente a estos, sino que transfiere los recursos a los Agentes del Seguro de Salud, que son los responsables de abonar las prestaciones brindadas. El circuito de pago funciona de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 1743/2024-SSSalud.

Los fondos del Mecanismo de Integración se liquidan y transfieren conforme al circuito establecido por la normativa vigente, a medida que se completa la recaudación de los recursos del FSR. En consecuencia, los plazos derivados de este mecanismo no constituyen, por sí mismos, una deuda de la Superintendencia con los prestadores.

PREGUNTA N° 21

JUSTICIALISTA

> Salud: distribución por provincia de FSR, SANO, SUMA, SUMARTE y SUMAR65 Detalle por provincia la distribución de los fondos FSR, SANO, SUMA, SUMARTE y SUMAR65 para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 a la fecha. ¿Existe deuda atrasada por falta de fondos para solventar esos programas? Informe al cierre del 2025 y 2026 a la fecha.

RESPUESTA N° 21

El Ministerio de Salud informa, a continuación, los importes transferidos anualmente a los Agentes del Seguro de Salud en concepto de los subsidios SUMA, SUMARTE, SUMA 65 y SANO, correspondientes a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, con información acumulada a noviembre de este último año.

Pagado anual en pesos	2023	2024	2025	2026 (Nov.)
SUMA	69.449.054.902	204.396.046.419	340.989.976.369	399.693.672.871
SUMARTE	31.518.789.488	98.656.975.504	170.494.988.185	199.846.836.435
SUMA 65	25.215.031.590	78.925.580.403	136.395.990.548	159.877.469.148
SANO	4.817.401.070	7.888.698.237	14.232.082.489	16.152.248.342

El detalle de los subsidios otorgados se encuentra publicado y disponible para consulta pública en el sitio oficial de la Superintendencia de Servicios de Salud: https://www.argentina.gob.ar/sssalud/transparencia/subsidios.

Corresponde aclarar que estos recursos se asignan y transfieren directamente a los Agentes del Seguro de Salud, sin una distribución estructurada por jurisdicción provincial. Por lo tanto, los registros disponibles permiten identificar los importes transferidos a cada agente, pero no su distribución por provincia.

Por último, al cierre del ejercicio 2025 y durante 2026, no se registran deudas por falta de fondos destinados al financiamiento de los programas mencionados.

PREGUNTA N° 50

JUSTICIALISTA

> Fondos fiduciarios de infraestructura: recaudación, asignación, ejecución y subsidios I. Impuestos a los combustibles y fondos fiduciarios. Informe respecto a los impuestos a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono: a) la recaudación total y la parte asignada por ley al Fideicomiso del Sistema de Infraestructura de Transporte (incluido el SISVIAL), a Vialidad Nacional y al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica; b) lo efectivamente aplicado a obras viales e hídricas, por provincia; c) el saldo no aplicado de cada fondo al 31/10/2026 y en qué instrumentos está colocado; d) en caso de que la recaudación de dichos impuestos haya tenido una asignación distinta a las antes mencionadas indique cuál fue el destino de forma detallada. II. Subsidios del Fondo Fiduciario al Sistema de Infraestructura del Transporte y del gasoil. Informe respecto a los sistemas de subsidios del Fondo Fiduciario al Sistema de Infraestructura del Transporte y al subsidio al gasoil, para los períodos 2025 y enero-octubre de 2026, el devengado y pagado. Detalle por categoría, sistema de subsidio, aplicación, compensación, descripción, marco normativo, provincia, año, mes, monto devengado, monto pagado. III. Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y SISVIAL. Respecto a la Ejecución del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica: a) ¿Qué monto se ha ejecutado en el corriente ejercicio presupuestario en obras preventivas de infraestructura hídrica con recursos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto 1381/2001)? b) Especifique si los recursos asignados a dicho fondo han sido destinados a obras en el Litoral y/o en el norte de nuestro país. En caso de ser afirmativa su respuesta, detalle qué obras se llevaron a cabo, en qué año y en qué localidad. En cuanto a los Recursos del sistema SISVIAL e Infraestructura Preventiva: Detalle el estado de recaudación y actualización tributaria del sistema SISVIAL y los recursos específicos destinados a la infraestructura hídrica preventiva.

RESPUESTA N° 50

El Ministerio de Economía informa que en el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 51

JUSTICIALISTA

> Infraestructura vial: obras priorizadas, traspasos y ejecución por provincia En el informe 145 el Gobierno dijo que continúa ejecutando "las obras que resultaron priorizadas por criterios técnicos". Remita, actualizado al 31/10/26: a) el listado de esas obras, por provincia, con monto, avance físico y criterio técnico aplicado; b) el listado de obras canceladas, paralizadas, rescindidas, neutralizadas, en renegociación, licitadas no adjudicadas y no licitadas o transferidas a provincias desde diciembre de 2023, con su estado; c) los convenios de traspaso de obras firmados con provincias, con fecha y monto; d) el detalle por provincia de la ejecución presupuestaria del programa de obras viales, indicando de forma discriminada: crédito presupuestado, crédito vigente, crédito devengado y crédito pagado al 31/10/26, acompañando dicha información con el porcentaje de avance físico de las obras; e) el detalle de las obras viales cuya ejecución se encuentre canceladas, paralizadas, rescindidas, neutralizadas, en renegociación, licitadas no adjudicadas y no licitadas o transferidas a provincias desde diciembre de 2023 indicando los motivos presupuestarios o técnicos.

RESPUESTA N° 51

El Ministerio de Economía informa que en lo que respecta a los corredores bajo gestión directa de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el organismo ejecuta de manera continua tareas de conservación rutinaria, bacheo y mantenimiento operativo con recursos propios o mediante contrataciones directas de obra. La información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el “Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)”: https://sigvial.vialidad.gob.ar/.

En relación a la Red Federal de Concesiones toda la información, kilómetros, contratos, obras obligatorias y demás se encuentran publicados en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-r

Con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, el Ministerio de Economía llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones", en cuyo marco se adjudicaron los tramos correspondientes a sus tres etapas.

PREGUNTA N° 55

JUSTICIALISTA

> Infraestructura de redes ferroviarias de carga y puertos de ultramar Remita, actualizado al 31/10/26: a) el listado de obras de redes ferroviarias de carga y puertos de ultramar, por provincia, con monto, avance físico y criterio técnico aplicado; b) el listado de obras canceladas, paralizadas, rescindidas, neutralizadas, en renegociación, licitadas no adjudicadas y no licitadas o transferidas a provincias desde diciembre de 2023, con su estado; c) los convenios de traspaso de obras firmados con provincias, con fecha y monto; d) el detalle por provincia de la ejecución presupuestaria del programa de obras viales, indicando de forma discriminada: crédito presupuestado, crédito vigente, crédito devengado y crédito pagado al 31/10/26, acompañando dicha información con el porcentaje de avance físico de las obras; e) el detalle de las obras viales cuya ejecución se encuentre canceladas, paralizadas, rescindidas, neutralizadas, en renegociación, licitadas no adjudicadas y no licitadas o transferidas a provincias desde diciembre de 2023 indicando los motivos presupuestarios o técnicos.

RESPUESTA N° 55

El Ministerio de Economìa informa que el organismo ejecuta de manera continua tareas de conservación rutinaria, bacheo y mantenimiento operativo con recursos propios o mediante contrataciones directas de obra. La información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el “Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)”: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/sig-vial

En relación a la Red Federal de Concesiones toda la información, kilómetros, contratos, obras obligatorias y demás se encuentran publicados en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc/que-es-la-red-federal-de-concesiones

Con el objeto de garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de los distintos tramos de la Red Vial Nacional, el Ministerio de Economía llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones", en cuyo marco se adjudicaron los tramos correspondientes a sus tres etapas.

Obras Ferroviarias

Obras Ferroviarias previstas en la privatización de las Líneas Urquiza, San Martín y Belgrano (red de cargas)

Se informa que las obras sobre estos sectores de la red ferroviaria nacional han sido planificadas, previéndose su ejecución en el marco del proceso de privatización de la empresa

Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima.

En tal contexto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 1049/2025 del Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte elaboró la documentación licitatoria y técnica y el modelo contractual correspondiente a la concesión de vías e inmuebles aledaños del mencionado sector ferroviario.

Consecuentemente, a través de la Resolución 1350 del 19 de agosto de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-1350-APN-MEC), se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0004-LPU26 para la concesión de vías e inmuebles aledaños de las Líneas General Belgrano, General San Martín y General Urquiza, en los términos de la ley 17.520 y sus modificatorias, con opción de compra de material rodante.

Asimismo, por el Artículo 3 de la Resolución 1350/2026 del Ministerio de Economía se aprobó la documentación licitatoria inherente al llamado a licitación y, por su Art. 5 se establecieron las pautas para dicho procedimiento.

Cabe mencionar que la citada documentación, como así también toda otra documentación vinculada al proceso licitatorio de las obras ferroviarias previstas en las citadas líneas y en las demás, puede ser consultada en la plataforma CONTRATAR: https://contratar.gob.ar/

Por otra parte, entre las medidas adoptadas en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria y, a fin de dar continuidad a la ejecución del Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes, se dictó la Resolución ST 75/2025, mediante la que se estableció -como parte integrante del Plan de Acción del Art. 2 del Decreto reglamentario 526 del 12 de junio de 2024- el “Programa de Asistencia Financiera para Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes con cargo al SIFER”, para incorporar contrataciones a ser financiadas con fondos del Sistema Integrado Ferroviario (SIFER).

En otro orden de ideas, el Fondo Fiduciario de Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano se nutre de fondos depositados por los concesionarios de transporte ferroviario de cargas y se aplica a obras de mejoramiento de la infraestructura de dichos sectores de la red ferroviaria nacional, conforme las previsiones del contrato modelo aprobado por la Resolución 655/2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte en el marco de las Actas Acuerdo rubricadas con los concesionarios y ratificadas por los Decretos 2017 de fecha 25 de noviembre de 2008, Nº 82 de fecha 3 de febrero de 2009 y Nº 1039 de fecha 5 de agosto de 2009.

PREGUNTA N° 56

JUSTICIALISTA

> Anticipos financieros a las provincias Respecto a los anticipos financieros otorgados a las provincias, informe, para los períodos 2025 y enero-octubre de 2026: a) cada anticipo: provincia, decreto, fecha, monto, tasa, plazo de reintegro y saldo pendiente al 31/10/2026; b) las solicitudes de anticipo recibidas y no otorgadas, con provincia, fecha y motivo; c) el fundamento de cada extensión del plazo de reintegro más allá del mes de otorgamiento; d) los acuerdos de pago de deudas del Consenso Fiscal firmados con provincias en 2026, con monto y cuotas; e) ¿cuántas provincias pidieron un anticipo en 2026 y no lo recibieron?; f) informe si hubo provincias a las que se les extendió el reintegro a todo el año (en tal caso detalle cuáles) y por qué motivo.

RESPUESTA N° 56

El Ministerio de Economía informa que los anticipos financieros a las provincias se otorgan en el marco del Artículo 124 de la Ley 11.672, a solicitud formal de cada jurisdicción.

Asimismo, se hace saber que el criterio de acceso a los mismos es uniforme para todas las provincias: la existencia de una dificultad financiera transitoria debidamente fundada por la jurisdicción solicitante y su capacidad para reintegrar los fondos dentro del ejercicio.

Finalmente, se informa que la información sobre transferencias a provincias y ejecución presupuestaria se encuentra disponible para su consulta pública en los portales oficiales:

Presupuesto Abierto: www.presupuestoabierto.gob.ar

Secretaría de Hacienda (Asuntos Provinciales): www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales

PREGUNTA N° 68

JUSTICIALISTA

> Resultado financiero del Sector Público Nacional Informe, para 2025 y enero-octubre de 2026: a) el monto de intereses devengados y capitalizados de los instrumentos capitalizables (LECAP, BONCAP y similares); b) cuál sería el resultado financiero del Sector Público Nacional si se los computara como gasto; c) el tratamiento contable del ingreso extraordinario por centrales hidroeléctricas de enero-octubre de 2026 y si se registró como ingreso corriente o de capital; d) cuál fue el resultado financiero de la Administración Nacional en enero-octubre de 2026 sin ese ingreso.

RESPUESTA N° 68

El Ministerio de Economía informa que el detalle de los instrumentos capitalizables, sus condiciones de emisión, tasas aplicadas, montos de capitalización y perfil de amortización de la deuda pública se encuentra disponible para su libre consulta en el portal de Licitaciones (https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/licitaciones) y en los reportes de Datos Mensuales de la Deuda (https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales) de la Secretaría de Finanzas.

Por su parte, la registración del resultado financiero se realiza conforme a la metodología internacional vigente. Los ingresos por centrales hidroeléctricas revisten el carácter de recursos de capital. La serie mensual consolidada de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) base caja se encuentra publicada en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Presupuesto: https://www.mecon.gob.ar/onp/ejecucion/2026#aif.

PREGUNTA N° 69

JUSTICIALISTA

> Deuda: colocaciones en mercados internacionales y financiamiento 2025-2026 En el informe 141 del jefe de Gabinete de Ministros el Ministerio de Economía anunció que "a partir de mediados de 2025 se espera emitir" deuda en los mercados internacionales a tasas razonables. Informe: a) cada colocación de deuda bajo ley extranjera hecha desde el 1/7/2025, con fecha, monto, plazo, tasa y norma que la autorizó; b) si no hubo ninguna, por qué y desde qué fecha se prevé; c) el financiamiento obtenido de organismos multilaterales y bilaterales en 2025-2026, por acreedor; d) las operaciones de pase o REPO concertadas en ese período, con su costo.

RESPUESTA N° 69

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber en lo respecta a su ámbito de competencia respecto a las operaciones de repo con bancos Internacionales, que la información correspondiente se encuentra disponible en su página web institucional, en los Comunicados oficiales cuyos enlaces se detallan a continuación:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-suma-herramientas-para-la-administracion-de-sus-reservas-concertando-un-repo-con-bancos-internacionales/

https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-amplia-en-usd-2-000-millones-sus-operaciones-de-repo-con-bancos-internacionales/

https://www.bcra.gob.ar/noticias/el-bcra-fortalece-sus-reservas-al-concertar-un-nuevo-repo-con-bancos-internacionales-por-usd-3-000-millones/

https://www.bcra.gob.ar/noticias/bcra-repo-renovacion-total-hasta-2028/

Por su parte, el Ministerio de Economía informa las colocaciones que se realizaron en el mercado internacional, desde la fecha solicitada:

1) Préstamo con garantía del BID. Aprobado por la resolución conjunta N° 41 de la Secretaría de Finanzas y Hacienda de fecha 3 de julio de 2026, en el marco de los Decretos 478 del 19 de junio de 2026 y 549 del 29 de junio de 2026, se sugiere consultar la normativa mencionada donde consta la documentación del citado préstamo. En los *schedules* I, II y III del anexo I de la resolución conjunta mencionada se encuentra la información solicitada. La misma puede ser consultada en el siguente enlace:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/344177/20260708.

2) Préstamo con garantía del Banco Mundial. Aprobado por la resolución conjunta N° 40 de la Secretaría de Finanzas y Hacienda de fecha 3 de julio de 2026, modificada por la resolución conjunta N° 42 de la Secretaría de Finanzas y Hacienda de fecha 6 de julio de 2026, en el marco de los Decretos 478 del 19 de junio de 2026 y 549 del 29 de junio de 2026, se sugiere consultar la normativa mencionada donde consta la documentación del citado préstamo. La tasa de interés del préstamo es SOFR Term a 6 meses, más un margen de 0,77% anual sobre el saldo pendiente del financiamiento, pagadero semestralmente. En el Schedule 2.07 del anexo I de la resolución conjunta mencionada figuran las fechas y montos de los servicios de amortización del préstamo. La misma puede ser consultada en el siguente enlace:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/344176/20260708.

La fecha de desembolso de ambos préstamos fue el 8 de julio de 2026.

Por otro lado, se señala que no hubo operaciones de REPO concertadas por el Tesoro Nacional para el período consultado.

PREGUNTA N° 75

JUSTICIALISTA

> Comisión Nacional de Energía Atómica: proyecto CAREM-25 Informe respecto al proyecto CAREM-25: a) desde qué fecha y por qué acto se paralizó la obra civil; b) el avance físico actual del CAREM-25 por componente (obra civil, elementos combustibles, ingeniería); c) el crédito y el devengado 2025 y 2026 del proyecto y lo previsto en 2027; d) el estado de los contratos con los proveedores principales; e) fecha de finalización.

RESPUESTA N° 75

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) se encuentra llevando adelante una evaluación técnica e integral del Proyecto CAREM-25, motivada por la necesidad de subsanar las inconsistencias advertidas entre el alto grado de ejecución de la obra civil y los desfasajes registrados en el desarrollo de la ingeniería de detalle del reactor. La fijación de un cronograma definitivo de finalización y la readecuación de las etapas operativas se encuentran sujetas a las conclusiones de dicha auditoría de diseño y a la validación de las soluciones técnicas pendientes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 655/2026 (Anexo II), la CNEA —a través de la Gerencia de Área Investigación y Desarrollo de Grandes Proyectos— tiene a su cargo la custodia, conservación, mantenimiento y resguardo del predio de Lima (Zárate), así como de los activos materiales, componentes acopiados y documentación técnica del proyecto.

En dicho marco, se sostienen los servicios esenciales de seguridad física, mantenimiento y preservación de infraestructura, articulando con los contratistas principales esquemas ordenados de neutralización y prórrogas contractuales tendientes a resguardar el patrimonio público mientras se completan las evaluaciones técnicas.

Finalmente, se informa que las acciones del sector nuclear se financian a través de los créditos asignados a los organismos competentes en la Ley de Presupuesto N.º 27.798 y distribuidos por la Decisión Administrativa 1/2026.

La información oficial detallada sobre la ejecución financiera acumulada de las partidas correspondientes a la Función Ciencia y Técnica de la CNEA se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar), en tanto los aspectos institucionales y de desarrollo tecnológico pueden consultarse en el sitio web de la CNEA (www.argentina.gob.ar/cnea).

PREGUNTA N° 78

JUSTICIALISTA

> Ciencia y Técnica – CONICET Informe: a) el gasto en la función Ciencia y Técnica en porcentaje del PIB, ejecutado en 2024 y 2025, vigente en 2026 y previsto en 2027, frente a la meta legal de cada año; b) cuántos investigadores seleccionados en 2023, 2024 y 2025 ingresaron efectivamente a la carrera y cuántos esperan ingreso; c) cuántas becas doctorales y posdoctorales del CONICET se otorgaron por año, 2023-2026; d) la cantidad de investigadores rentados en el CONICET en enero 2024 y en septiembre 2026.

RESPUESTA N° 78

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa el gasto en la función Ciencia y Técnica:

Ejecutado 2024: $504.175.673.176

Ejecutado 2025: $601.733.078.661

Crédito Vigente 2026: $634.936.935.555

Proyectado 2027: $804.219.161.811

Por otra parte, se informa que de los investigadores seleccionados en el periodo 2023, 2024 y 2025 ingresaron 290.

También indica que la cantidad de investigadores rentados en Conicet fue:

En enero del 2024: 12.166

En septiembre del 2026: 11.632

Con respecto a las becas del CONICET puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 466 del presente informe.

PREGUNTA N° 86

JUSTICIALISTA

> INDEC: entrada en vigencia del nuevo IPC Informe: 1. Fecha cierta prevista para la entrada en vigencia del nuevo IPC. 2. Definición precisa de las condiciones macroeconómicas a las que se supedita la implementación del nuevo IPC: qué indicadores específicos se evalúan, bajo qué umbrales cuantitativos y qué autoridad u oficina técnica tiene a su cargo dicha ponderación. 3. Copia de las notas, actas, dictámenes o comunicaciones oficiales intercambiadas entre el Ministerio de Economía y las autoridades del INDEC que fundamentaron formalmente la postergación. 4. Detalle puntual de las supuestas restricciones técnicas existentes al día de la fecha.

RESPUESTA N° 86

El Ministerio de Economía en razón al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional base Diciembre 2016=100 que difunde el INDEC constituye el único indicador oficial de variación de los precios al consumidor de la República Argentina. Es un índice robusto, elaborado conforme a estándares internacionales y en el marco de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas.

Las mejoras metodológicas se evalúan y se prueban de manera permanente con el objetivo de asegurar la representatividad y calidad de la medición de fenómenos económicos, sociales, demográficos y ambientales. La adopción de modificaciones responde a motivos de orden técnico como, por ejemplo, la disponibilidad de nuevos insumos o la adopción de manuales y clasificadores internacionales actualizados.

Al respecto, la actualización metodológica del IPC será implementada de manera coordinada con los principales usuarios y los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional competentes en la materia.

Con relación al pedido de acceso a documentación interna del Instituto, se informa que los informes técnicos, memorandos y comunicaciones internas del INDEC constituyen insumos para la toma de decisiones técnico-metodológicas, por lo que no son documentos de carácter público.

PREGUNTA N° 88

JUSTICIALISTA

> Defensa Nacional: ingreso de tropas extranjeras Informe cada ingreso de tropas o medios militares extranjeros al territorio nacional en 2025 y 2026, con fecha, objeto, efectivos y la ley del Congreso que lo autorizó.

RESPUESTA N° 88

El Ministerio de Defensa informa que, durante los años 2025 y 2026, a la fecha, se produjo el ingreso de tropas y medios extranjeros al territorio nacional para la realización Ejercicios Combinados autorizados mediante DNU por parte del PEN, de acuerdo al siguiente detalle:

- DNU 521/2025 (B.O.: 31/07/2025): “PASSEX”.
- DNU 697/2025 (B.O.: 30/9/2025): “TRIDENTE”.
- DNU 264/2026 (B.O.: 17/04/2026): “PASSEX” y “DAGA ATLÁNTICA”.
- DNU 717/2026 (B.O.: 06/08/2026): “FRATERNO XXXIX”.

PREGUNTA N° 97

JUSTICIALISTA

> Defensa – IOSFA: disolución y pase de afiliados a la OSFFESEG En el informe 143 el Ministerio de Defensa informó que el IOSFA había bajado los gastos de administración y ahorrado $15.000 millones anuales. En el informe 145 dijo que las medidas de saneamiento o reestructuración "eran razonablemente inviables", para justificar su disolución por el DNU 88/2026, y que el pase de afiliados a la OSFFESEG se haría "como máximo en agosto de 2026". Informe: a) la fecha y el acto por el que se completó el pase a la OSFFESEG, o el motivo por el que no se completó; b) la deuda del IOSFA con prestadores y la de las fuerzas con el IOSFA al 31/10/2026; c) cuántos de los 25.700 afiliados con tratamientos que no pueden interrumpirse tuvieron interrupciones (detalle por fuerza).

RESPUESTA N° 97

El Ministerio de Defensa informa que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 88/26 se dispuso el inicio del proceso de disolución y posterior liquidación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), estableciéndose un nuevo esquema de cobertura médico-asistencial a través de la creación de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG).

En dicho marco, se inició un proceso de transición institucional que contempla la transferencia de los afiliados conforme a su pertenencia a las respectivas Fuerzas, así como la correspondiente asignación de responsabilidades prestacionales a las nuevas obras sociales, procurando garantizar la continuidad de la cobertura médico-asistencial durante dicho proceso.

En cuanto a la situación económico-financiera del IOSFA, se informa que en el marco de las tareas propias del proceso liquidatorio, orientadas a determinar la procedencia de las obligaciones registradas y avanzar en su regularización, la deuda se encuentra en proceso de conciliación, verificación y auditoría.

Por otra parte, respecto de las cuestiones vinculadas con la continuidad de la cobertura médico-asistencial, las eventuales restricciones prestacionales y las medidas adoptadas para la recuperación y normalización de los servicios, cabe destacar que el Decreto 88/26 estableció mecanismos destinados a preservar la atención de los beneficiarios durante el período de transición, contemplando especialmente aquellos tratamientos que no resultan susceptibles de interrupción.

PREGUNTA N° 102

JUSTICIALISTA

> Economía: desprotección ante la masa de pesos factible de dolarizarse Si la masa potencial de pesos susceptibles de buscar cobertura —sumando el M3 privado y la deuda pública en pesos en manos del sector privado— asciende a USD 183.475 millones, y los recursos domésticos del Gobierno solo cubren el 18% de esa masa (y apenas un 31% sumando la máxima asistencia externa estimada): ¿cuál es el plan de contingencia cuando más del 80% de los pesos queden sin respaldo frente a una eventual corrida cambiaria?

RESPUESTA N° 102

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que desde abril de 2025 el régimen vigente es de tipo de cambio flexible dentro de una banda, y desde enero de 2026 sus límites se ajustan cada mes por la última inflación informada por el INDEC.

En este esquema, el tipo de cambio absorbe los cambios en la cartera de los agentes, y la política monetaria no apunta a respaldar cada peso con una divisa, sino a controlar la evolución de la oferta de dinero de manera de acompañar a la demanda, teniendo como objetivo fundamental el de reducir la inflación.

Adicionalmente, el BCRA informa que, adquirió USD 15.986 millones en el mercado de cambios entre el 1° de enero y el 4 de noviembre.

Las reservas internacionales superaron los USD 50.000 millones en noviembre de 2026.

Los depósitos privados en dólares alcanzaron un máximo histórico cercano a los USD 43.000 millones, lo que muestra confianza en el sistema financiero.

A su vez, el M3 privado equivale a 13,1% del PIB y la base monetaria a 4,0%, niveles bajos en la comparación histórica. La demanda real de dinero se viene recuperando desde la normalización que siguió al shock electoral de 2025.

Frente a eventuales episodios de tensión, el BCRA dispone de diversos instrumentos dentro del marco vigente:

- Puede intervenir en los límites de la banda cambiaria.
- Puede regular la liquidez mediante operaciones de mercado abierto y repos.
- Mantiene una posición acotada en futuros de dólar, que le deja margen para actuar en caso de turbulencias en el mercado de cambios.
- Mantiene abiertas líneas de swaps de monedas.

PREGUNTA N° 107

JUSTICIALISTA

> Economía: pared de vencimientos y necesidades financieras de 2027 El programa oficial estipula necesidades de financiamiento por USD 24,9 mil millones para el Tesoro y USD 9 mil millones para el Banco Central, a lo que se suma un vencimiento masivo de deuda en moneda local por $153,8 billones durante 2027. Con las fuentes de financiamiento cerrándose o volviéndose más costosas, ¿con qué divisas concretas proyecta afrontar semejante pared de compromisos?

RESPUESTA N° 107

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que entre el 7 de diciembre de 2023 y el 30 de octubre de 2026, registró compras netas de divisas por unos USD 37.800 millones.

Asimismo, el BCRA informa que, en la actualidad, cuenta con un conjunto amplio de herramientas y una mayor capacidad que en el pasado para operar en el mercado de cambios ante eventuales episodios de volatilidad.

En ese sentido se destacan, por un lado, el nivel de reservas netas, que se encuentra positivo y, por otro lado, la flexibilidad de los precios y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos (como el déficit fiscal), que permiten atenuar el efecto que los shocks producen en la macroeconomía.

Cabe señalar, que la dinámica de las compras de divisas efectuadas durante 2026 en la cual influyen positivamente factores estacionales asociados con la liquidación de la cosecha, también fue consecuencia de elementos que podrían sostener una mayor disponibilidad neta de divisas en los próximos trimestres.

Entre ellos se destaca, la expansión de los sectores energético y minero que refuerza la capacidad de la economía para generar divisas de manera más persistente y sólida, a través del superávit comercial creciente de estos sectores y el financiamiento privado traccionado por el RIGI.

Adicionalmente, el BCRA dispone de otros instrumentos, tales como la venta de futuros (actualmente las posiciones vendidas en futuros se encuentran en niveles mínimos), swaps bilaterales y REPO con entidades financieras internacionales. Estos instrumentos otorgan al BCRA un amplio margen de maniobra de cara al 2027.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que el programa contempla distintas fuentes de financiamiento, incluyendo disponibilidades financieras acumuladas durante 2026, emisiones de instrumentos de deuda en el mercado local, desembolsos de organismos financieros internacionales, operaciones de refinanciamiento dentro del sector público,

operaciones de manejo de pasivos y adquisición de divisas al Banco Central de la República Argentina.

PREGUNTA N° 108

JUSTICIALISTA

> Economía: reservas netas según la metodología del FMI Informe de forma detallada, las reservas netas (utilizando la metodología del FMI) para los períodos diciembre 2023; diciembre 2024; diciembre 2025 y al 4 de noviembre de 2026.

RESPUESTA N° 108

La información que usted solicita, se encuentra disponible en las respuestas a las preguntas N° 805 y 1164 del presente informe

PREGUNTA N° 109

JUSTICIALISTA

> Economía: drenaje de divisas y aumento del riesgo país Desde octubre de 2025 a la fecha, la dolarización del sector privado ya absorbió casi USD 20 mil millones. En paralelo, el riesgo país escaló hasta alcanzar los 827 puntos. ¿Cómo piensa sostener el esquema cuando los privados continúan refugiándose en dólares y el mercado internacional nos impone costos de financiamiento cada vez más prohibitivos?

RESPUESTA N° 109

El Ministerio de Economía informa que el 11 de diciembre de 2023, el BCRA compró al sector privado casi USD38.000 millones, un monto récord cuando se compara con cualquier otra gestión en igual cantidad de días hábiles. Este máximo histórico se logró en simultáneo a la eliminación de restricciones cambiarias, con récord de exportaciones de bienes y de servicios y con un fuerte aumento en el financiamiento destinado a inversión de las empresas argentinas. Esto ha permitido que hoy exista una sobreabundancia de dólares para que las empresas puedan importar, pagar deudas o girar dividendos y para que las familias puedan ahorrar en la moneda que deseen, mientras el BCRA continúa incrementando sus reservas internacionales netas, que a principios de diciembre de 2023 eran negativas en USD11.200 millones.

Entre 2025 y 2026, el país sufrió una combinación de shocks. Por un lado, un shock interno el año pasado vinculado a la incertidumbre electoral, que derivó en una demanda de cobertura cambiaria equivalente al 50% del M2 e impactó, a través de las expectativas, en el nivel de actividad y la inflación. Por otro lado, un shock externo este año, vinculado a precios de la energía y a una suba en las tasas de interés en las economías avanzadas.

Sin embargo, Argentina es de las pocas economías en el mundo que, sin ser un país de escasa población tradicionalmente exportador de energía, hoy cuenta con superávit financiero y superávit comercial energético. Esto permite proteger a las familias y empresas argentinas y moderar los impactos negativos de estos shocks, que con una economía más vulnerable hubieran implicado un fuerte impacto negativo sobre la actividad y la inflación. La mejor manera de proteger a la economía es haciendo que los fundamentaos económicos sean cada vez más sólidos y la política económica continúe construyendo credibilidad, un activo que fue destruido por décadas de violaciones a la propiedad privada, defaults de deuda, confiscaciones y licuaciones de ahorros y salarios.

Respecto al programa financiero 2026-2027, este Ministerio, a través de la Secretaría de Finanzas, ya presentó los números en detalle, que muestran que el mismo se encuentra completamente cubierto con distintas alternativas de financiamiento.

PREGUNTA N° 124

JUSTICIALISTA

> Fondos fiduciarios: recaudación, saldo sin ejecutar y montos ejecutados por fondo Detalle cuánto es la recaudación total correspondiente a los Fondos que se detallan a continuación para los años, 2024, 2025 y 2026 hasta el 31 de octubre. Informe el saldo sin ejecutar para dichos ejercicios. También se solicita informe los montos otorgados/ejecutados, detallando: jurisdicción, obras e importe. Fondos: Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT); Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP); Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH); Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF); Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (FFGAS); Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR); Fondo Fiduciario del Servicio Universal – Argentina Digital (FFSU); Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar); Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (FFGLP); Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP); Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (FFVS); Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS); Fondo de Integración Socio Urbana (FISU); Fondo Nacional del Manejo del Fuego; Fondo de Garantías Argentino (FOGAR); Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER).

RESPUESTA N° 124

El Ministerio de Economía informa que desde diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 5 de la Ley 27.742, el Poder Ejecutivo llevó adelante una revisión integral de los fondos fiduciarios públicos, que derivó en la disolución de la mayoría de ellos mediante decretos específicos, entre ellos los Decretos 1018/2024, 1048/2024, 6/2025, 234/2025, 312/2025, 415/2025 y 463/2025.

Los fondos disueltos se encuentran en distintas etapas: algunos ya liquidados y sin pendientes; otros en proceso de liquidación; y otros en etapa posdisolutoria, con continuidad de la gestión de carteras de créditos, de los convenios en curso de ejecución o de la política pública a cargo del área competente.

Se detallan a continuación los actos administrativos y normativos que dispusieron la disolución, liquidación o revocación de los contratos correspondientes a los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, incluidos en el artículo 8, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, desde diciembre de 2023:

- Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables - Decreto 70/2023

- Fondo Estabilizador del Trigo Argentino – Resolución Ministerio de Economía 142/2024
- Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria – Resolución Ministerio de Economía 333/2024
- Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina - Resolución Ministerio de Economía 650/2024
- Fondo Fiduciario para la Cobertura Universal de Salud - Resolución Ministerio de Economía 666/2024.
- Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos – Decreto 888/2024
- Fondo Nacional de Emergencias - Decreto 888/2024
- Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto 985/2024
- Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar) – Decreto 1018/2024
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor – Decreto 1048/2024
- Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Decreto 1048/2024
- Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Trata – Decreto 1048/2024
- Fondo Fiduciario del Servicio Universal – Argentina Digital – Decreto 6/2025
- Fondo Fiduciario para la Vivienda Social – Decreto 6/2025
- Fondo de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria – Decreto 144/2025
- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Decreto 234/2025
- Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) – Decreto 312/2025
- Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Decreto 312/2025
- Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) – Decreto 415/2025
- Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo – Decreto 415/2025
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) – Decreto 463/2025
- Fondo Nacional del Manejo del Fuego – Decreto 463/2025

- Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) – Decreto 463/2025

Los Fondos Fiduciarios incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 son:

- Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte. Decreto N° 976/01
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Decreto N° 1381/01
- Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Artículo 75- Ley N° 25.565 y Ley N° 27.637
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables. Ley N° 27.191
- Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). Leyes N° 25.300 y N° 27.444
- Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC). Ley N° 27.506 y Ley N° 27.570
- Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina). Decreto N° 725/21

En cuanto a los recursos percibidos, transferidos y ejecutados por los fondos fiduciarios, se informa que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto (https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2023) se encuentran publicados, entre otros, los informes trimestrales de ejecución presupuestaria de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, correspondientes a los distintos ejercicios fiscales. Dichos informes se elaboran sobre la base de la información suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP), conforme a los períodos y niveles de desagregación efectivamente informados.

PREGUNTA N° 125

JUSTICIALISTA

> Fondos fiduciarios: cambio unilateral del destino de las asignaciones específicas El Poder Ejecutivo ha modificado de forma unilateral el destino de las asignaciones específicas de los Fondos Fiduciarios y ha decidido de manera unilateral el giro de dichos fondos de aquellos fideicomisos destinarlos al Tesoro Nacional. Teniendo en cuenta que dicho financiamiento impositivo es coparticipable y que las provincias resignaron parte con el fin de que vaya destinado a dichos fondos que tienen como fin la aplicación especifica de los mismos en obras de infraestructura clave para ellas, fundamente porque se tomó la decisión de apropiarse de dichos recursos de manera unilateral y detalle la normativa en la que se apoyó para tomar tal decisión.

RESPUESTA N° 125

El Ministerio de Economía informa que las medidas adoptadas respecto de los fondos fiduciarios públicos se enmarcan en el artículo 5° de la Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, que facultó expresamente al Poder Ejecutivo Nacional a modificar, transformar, unificar, disolver o liquidar los fondos fiduciarios públicos. Dicha facultad fue reglamentada por el Decreto N° 695/2024, y el procedimiento de disolución y liquidación se rige por la Resolución N° 796/2024 del Ministerio de Economía.

En ese marco, cada disolución fue dispuesta mediante un decreto específico, sustentado en la evaluación de la gestión de cada fondo -incluidos los informes de la Sindicatura General de la Nación y orientado a propender a una mayor transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Dichos decretos fueron puestos en conocimiento de la Comisión Bicameral Permanente, conforme lo previsto en la Ley N° 26.122.

La disolución de un fondo no implica la discontinuidad de los compromisos asumidos. Los decretos respectivos prevén la continuidad, a cargo del Ministerio de Economía o del área sectorial competente, de los contratos y convenios en curso de ejecución con las provincias, de la gestión de las carteras de créditos y de las políticas públicas que corresponda mantener. Una vez atendidas las obligaciones pendientes, los saldos resultantes del proceso de liquidación se reintegran a la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con la normativa citada.

PREGUNTA N° 137

JUSTICIALISTA

> Obras por provincia ante el fenómeno de El Niño 2026-2027 Solicito detallar, de manera desagregada por provincia, las obras en ejecución durante el presente ejercicio y las planificadas para 2027 destinadas a la mitigación y contención de los efectos del fenómeno de El Niño 2026-2027, especificando para cada una su jurisdicción, programa, proyecto, crédito presupuestario vigente, crédito devengado, crédito pagado y porcentaje de avance físico. Discrimine las que están financiadas por el Fondo de Infraestructura Hídrica.

RESPUESTA N° 137

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°251 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°251 y 272 del presente informe.

PREGUNTA N° 145

JUSTICIALISTA

> Inteligencia: aumento de los gastos reservados de la SIDE Fundamentar el aumento presupuestario del 46,39% entre el crédito inicial y el crédito vigente en la partida presupuestaria: inciso “Servicios no personal”, principal “Otros servicios”, parcial “gastos reservados” de la “Secretaria de Inteligencia del Estado”, programa: “Información e inteligencia”.

RESPUESTA N° 145

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa, respecto del incremento presupuestario señalado, equivalente al 46,39 % entre el crédito inicial y el crédito vigente de la partida presupuestaria identificada, que la evolución de los créditos asignados y sus modificaciones durante el ejercicio puede ser consultada a través del sitio oficial Presupuesto Abierto, disponible en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/

Tal ampliación de los créditos presupuestarios fue dispuesta mediante el Decreto 594/2026, a fin de garantizar el adecuado financiamiento de las actividades comprendidas en el ámbito de actuación de la Secretaría de Inteligencia de Estado. En particular, es preciso remarcar que la Secretaría cumple funciones estratégicas esenciales en la prevención, respuesta y mitigación de riesgos que afectan la seguridad estratégica de la Nación.

La creciente complejidad de las amenazas contemporáneas -como el crimen organizado, el terrorismo, los ciberataques y las actividades de inteligencia de actores estratégicos extranjeros-, demandan la actualización constante y fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Inteligencia Nacional.

A ello cabe agregar la visita de su Santidad, León XIV a la República Argentina, que demandó un esfuerzo de magnitud de los organismos de inteligencia, defensa y seguridad de la República Argentina a fin de detectar y prevenir riesgos y amenazas.

Por último, corresponde destacar que los fundamentos específicos que sustentan los requerimientos presupuestarios vinculados con actividades de inteligencia se encuentran sujetos al régimen de clasificación y reserva de información previstos en el artículo 16 y 16 bis de la Ley 25.520 de

Inteligencia Nacional, sus modificatorias y normativa complementaria, revistiendo clasificación de seguridad “SECRETA”.

PREGUNTA N° 229

JUSTICIALISTA

> Fondo Nacional de Emergencia Agropecuaria: ejecución y asignación de recursos Informe detalladamente el estado de ejecución y la asignación de recursos del Fondo Nacional de Emergencia Agropecuaria frente al impacto de los diversos fenómenos climáticos críticos que afectan a las regiones productivas del país —incluidos excesos hídricos, anegamientos, sequías, heladas tardías y granizo—, que han motivado múltiples declaraciones de emergencia y desastre agropecuario en los ámbitos provincial y nacional. Al respecto, precise: a) El monto total presupuestado, devengado y efectivamente ejecutado a la fecha en el marco del Fondo Nacional de Emergencia Agropecuaria para el corriente ejercicio, discriminado por cada emergencia homologada según el fenómeno climático de que se trate. b) El desglose geográfico detallado, por provincia, departamento y partido, de las sumas dinerarias, subsidios, Aportes No Reintegrables (ANR) u otros recursos materiales transferidos o aplicados de manera directa a los productores damnificados. c) El detalle de las acciones concretas, los instrumentos de asistencia financiera y los canales operativos específicos mediante los cuales se instrumentó dicha ayuda en cada una de las jurisdicciones alcanzadas.

RESPUESTA N° 229

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada:

Emergencias declaradas 2026

Provincia	Decreto Provincial	Resolución Nacional	Fecha inicio	Fecha finalización	Evento
SANTA FE	DEC. -2025-00003184-APPSF-PE	**RES 218/2026 MEC**	**31/8/2025**	**28/2/2026**	SEQUÍA
RIO NEGRO	DECTO-2025-1127-E-GDERNE-RNE	**RES 217/2026 MEC**	**2/1/2026**	**1/1/2027**	HELADAS - GRANIZO - LLUVIAS
BUENOS AIRES	DECRE-2025-3072-GDEBA-GPBA DECRE-2025-3155-GDEBA-GPBA DECRE-2025-3156-GDEBA-GPBA DECRE-2025-3157-GDEBA-GPBA DECRE-2025-3158-GDEBA-GPBA DECRE-2026-1-GDEBA-GPBA	**RES 216/2026 MEC**	**01/09/2025 01/11/2025**	**28/02/2026 30/04/2026**	INUNDACIONES

MENDOZA	DECRETO 125/26	**RES 765/2026 MEC**	**1/12/2025 01/01/2026**	**31/3/2027**	HELADAS - GRANIZO
CHUBUT	DECRETO 52/26	**RES 746/2026 MEC**	**7/1/2026**	**7/1/2027**	SEQUÍA
SANTA CRUZ	DECRETO 256/26	**RES 792/2026 MEC**	**3/2/2026**	**3/2/2027**	SEQUÍA - VIENTOS FUERTES
SANTA FE	DEC-2026-00000926-APPSF-PE	**RES 819/2026 MEC**	**1/4/2026**	**30/9/2026**	INUNDACIONES
BUENOS AIRES	DECRE-2026-1270-GDEBA-GPBA	**RES 1850/2026 MEC**	**1/5/2026**	**31/10/2026**	INUNDACIONES

Fuente: SAGyP – MECON, 2026

La declaración de emergencia agropecuaria permite a los productores afectados acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509. En materia impositiva, prevé la adopción de medidas especiales para los productores que, con motivo de la emergencia o el desastre agropecuario, vean comprometidas sus fuentes de renta, siempre que la explotación se encuentre ubicada en la zona afectada y constituya su principal actividad. Entre ellas, se contempla el diferimiento o la prórroga del pago de las declaraciones juradas y de los anticipos de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales (no así del IVA ni de los aportes patronales o previsionales) cuyos vencimientos operen durante el período de emergencia o desastre, así como la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal por impuestos adeudados hasta 90 días después de finalizado el ciclo productivo. Asimismo, quienes hayan realizado ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrán deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias el 100% de los beneficios derivados de ellas.

En el plano financiero, los productores pueden solicitar esperas y renovaciones de las obligaciones pendientes a la fecha de inicio de la emergencia o desastre, hasta el próximo ciclo productivo y en las condiciones que establezca cada entidad bancaria. Además, se suspende por hasta 90 días, o hasta el siguiente ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia o desastre, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobro de deudas vencidas con anterioridad a la emergencia.

Se puede acceder al apartado especial de ARCA referido a emergencias agropecuarias y su procedimiento en el siguiente enlace:

https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/herramientas-de-asistencia/emergencia-agropecuaria/que-es.asp

También es posible acceder a una línea de crédito especialmente formulada por el Banco Nación. Puede encontrar la información en el siguiente enlace:

https://bna.com.ar/Empresas/AgroNegocios/Creditos

Respecto de las cuestiones presupuestarias y de ejecución, puede encontrar toda la información actualizada en el siguiente enlace:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

PREGUNTA N° 245

JUSTICIALISTA

> Agricultura: fiscalización del mercado de semillas y presupuesto del organismo de control El ministro Sturzenegger ha señalado en reiteradas ocasiones la importancia de ordenar el mercado de semillas para incrementar la producción agrícola. ¿Cómo piensa el Gobierno fiscalizar ese mercado con un presupuesto de 18 millones de dólares, que representa unos 50 centavos de dólar por hectárea agrícola, en un instituto que, además, ha quedado reducido a su mínima expresión en cuanto a personal? Detalle las medidas aplicadas para lograr dicho ordenamiento.

RESPUESTA N° 245

El Ministterio de Economía, a través del INASE, indica que las acciones de fiscalización y control de comercio sobre el mercado de semillas serán realizadas por el organismo de aplicación de la Ley 20.247, el Instituto Nacional de Semillas (INASE), y con la articulación público-privada mediante convenios previstos en el artículo 7 del Decreto Reglamentario 2183/91.

Un ejemplo de esto, es la Resolución 3/26 conjunta entre INASE y SAGyP, donde en primera instancia, en el ámbito privado existirá un control sobre la identidad varietal con métodos aprobados por el INASE, y con los correspondientes recaudos técnicos y legales establecidos en la norma y en la propia Ley. En el caso de presentarse una infracción a la Ley de Semillas, el damnificado podrá realizar la denuncia correspondiente para que el INASE actúe en consecuencia.

PREGUNTA N° 254

JUSTICIALISTA

> SENASA: norma EUDR de la Unión Europea y certificación privada ¿Qué políticas está implementando el Poder Ejecutivo, y en particular del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), respecto de la norma EUDR de la Unión Europea, que exige que la carne y los productos derivados de la soja que ingresen a ese mercado no provengan de campos deforestados, y cuya certificación ha quedado en manos de una iniciativa privada?

RESPUESTA N° 254

El Ministerio de Economía informa que, en relación al Reglamento EUDR, Argentina cuestionó desde el inicio el diagnóstico sobre las causas de la deforestación, el enfoque basado en el castigo y el instrumento de restricción de acceso al mercado. Dichos cuestionamientos se tradujeron en 35 presentaciones en órganos y comités de la OMC, 20 ante la Unión Europea y cinco misiones oficiales en los últimos dos años. Hubo gestiones propias y posiciones coordinadas con más de 15 países.

Cancillería y Agricultura trabajaron con organismos técnicos, entidades y empresas. También se impulsaron posiciones en el Consejo Agropecuario del Sur. Las dos prórrogas estuvieron en línea con esos reclamos y con las dificultades advertidas por países y operadores.

La categoría de bajo riesgo simplifica algunas obligaciones y reduce controles, pero mantiene exigencias de información y origen. Por eso, la reclasificación y las herramientas de trazabilidad son complementarias.

Sin perjuicio de que el EUDR fue adoptado unilateralmente, se negocian instrumentos para abordar sus efectos en el acuerdo Mercosur–UE. El anexo de Comercio y Desarrollo Sostenible establece que debe utilizarse la información técnica nacional y los datos de sistemas oficialmente reconocidos, registrados o identificados por nuestros países. Estas disposiciones están directamente vinculadas con el Directorio y los registros argentinos. También se incluyó que el acuerdo y las acciones para implementar sus compromisos deberán considerarse favorablemente entre los criterios de clasificación de riesgo. Es otro elemento para respaldar nuestra solicitud de reclasificación.

Para mas información, puede consultar el siguiente enlace: https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/inscripcion.php.

PREGUNTA N° 273

JUSTICIALISTA

> Deuda pública: flujos mensuales de amortización e intereses por instrumento del Tesoro y del BCRA Se solicita que informe en detalle los flujos mensuales de pagos de amortización e intereses por separado para cada uno de los instrumentos financieros emitidos por el Tesoro de la Nación y el Banco Central. (Desglosando por tipo de moneda de manera separada).

RESPUESTA N° 273

El Banco Central de la República Argentina, informa el saldo de la cuenta operativa del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses al 17.11.26.

Saldos por Dependencia

Fecha y hora: 17/11/2026 16:02
Usuario: 10575

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Código Entiad	Código Cuenta	Tipo Cuenta	Moneda	Marca Saldo Neg.	Saldo Actual	Saldo Inicial	Saldo Apertura	Débitos MEP	Créditos MEP
20500	20501	HO	USD	Positivo	106.216.114,60	31.232.976,65	31.232.976,65	2.016.862,05	77.000.000,00

Sin epígrafe

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que el detalle solicitado respecto de los instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales.

PREGUNTA N° 282

JUSTICIALISTA

> Deuda pública: flujos mensuales con organismos internacionales, incluido el FMI Detalle los flujos mensuales amortizaciones e intereses por separado para cada uno de los organismos internacionales a los que pertenece la República Argentina incluido el FMI. (Desglosando por tipo de moneda de manera separada).

RESPUESTA N° 282

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a su consulta la podrá a encontrar en la a la pregunta N° 273 del presente informe.

PREGUNTA N° 300

JUSTICIALISTA

> Deuda pública: perfil de vencimientos de la Deuda Bruta de la Administración Central actualizado al 31/10/2026 En vista de que los datos correspondientes a los flujos proyectados de deuda se encuentran desactualizados (los datos disponibles están al 30/06/2026), se solicita la siguiente información de manera detallada y actualizada al 31/10/2026: Perfil mensual de vencimientos de capital de la Deuda Bruta de la Administración Central, desagregado por instrumento – 2027. Perfil mensual de vencimientos de interés de la Deuda Bruta de la Administración Central, desagregado por instrumento – 2027. Perfil mensual de vencimientos de capital de la Deuda Bruta de la Administración Central, desagregado por instrumento – 2028. Perfil mensual de vencimientos de interés de la Deuda Bruta de la Administración Central, desagregado por instrumento – 2028. Perfil anual de vencimientos de capital e interés de la Deuda Bruta de la Administración Central. Perfil anual de vencimientos de capital de la Deuda Bruta de la Administración Central, desagregado por instrumento. Perfil anual de vencimientos de interés de la Deuda Bruta de la Administración Central, desagregado por instrumento.

RESPUESTA N° 300

El Ministerio de Economía informa que el último corte oficial publicado al momento de la elaboración del presente informe, en la serie estadística mensual corresponde al 30 de septiembre de 2026.

PREGUNTA N° 301

JUSTICIALISTA

> Deuda pública: programa mensual de colocación del Tesoro Nacional 2026-2027 Detalle el programa mensual de colocación del Tesoro Nacional para 2026 y 2027 incluidos bonos, letras y organismos internacionales de crédito.

RESPUESTA N° 301

El Ministerio de Economía informa que el programa de colocaciones correspondiente a 2026 se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/licitaciones-de-letras-y-bonos-del-tesoro/cronograma-2026

Sin perjuicio del cronograma publicado, la Secretaría de Finanzas llevó a cabo operaciones adicionales fuera de las fechas previstas, las cuales fueron oportunamente informadas mediante los correspondientes comunicados de prensa publicados en la página web oficial del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 316

JUSTICIALISTA

> BCRA: operaciones financieras vinculadas al precio del oro en 2025 Respecto a las colocaciones financieras que hizo el BCRA vinculadas al precio del oro durante 2025: Fecha de cada operación; Monto de cada operación; Plazo de cada operación; Resultado de cada operación; Rol del BIS en cada operación; Indicar cuales fueron over the counter y cuales en mercados institucionalizados; Cuantas fueron las contrapartes; Cuáles fueron las contrapartes;

RESPUESTA N° 316

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que, la información solicitada se encuentra disponible para su acceso y consulta a través de los siguientes enlaces, que remiten a los comunicados oficiales publicados en el sitio web institucional:

Comunicado Oficial del BCRA de fecha 08.10.2026:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/resultado-neto-positivo-oro-2025/

Conferencia de prensa brindada sobre el Informe de Política Monetaria (IPOM), tercer trimestre de 2026:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/conferencia-prensa-ipom-tercer-trimestre-2026/

Informe de Política Monetaria correspondiente al tercer trimestre de 2026:

https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-politica-monetaria-ipom-tercer-trimestre-de-2026/

Adicionalmente, se informa que la administración de activos y pasivos exige un alto estándar de confidencialidad. Ese resguardo de información, especialmente antes del cierre de cada ejercicio, busca evitar que las operaciones del BCRA puedan ser anticipadas y contrarrestadas por actores del mercado, en detrimento de su resultado patrimonial.

La confidencialidad es un elemento esencial en la participación de un banco central en los mercados financieros.

En el mismo sentido, corresponde mantener sin cambios la política que ha venido implementando el BCRA respecto al resguardo de los detalles sobre las estrategias de inversión y cobertura de las reservas internacionales. Las estrategias, políticas y contrapartes autorizadas para la inversión y acumulación de reservas internacionales son estrictamente confidenciales para proteger la seguridad física y jurídica de los activos; la competitividad de las estrategias en un determinado momento respecto de las alternativas disponibles dentro del

marco regulatorio aplicable; la continuidad de los contratos vigentes; y, finalmente, la estabilidad del sistema financiero en general.

En línea con lo expuesto, cualquier divulgación indebida de los detalles sobre operaciones específicas permitiría revelar, entre otros aspectos sensibles, las contrapartes y los mecanismos utilizados por el BCRA para administrar su liquidez en moneda extranjera; los movimientos y/o la ubicación de activos que componen las reservas internacionales de este BCRA (comprometiendo su patrimonio, la seguridad de estos activos y la continuidad de contratos vigentes): y/o las alternativas disponibles para administrar la liquidez en moneda extranjera. La vulneración de todos o cualquiera de estos aspectos tiene un consecuente impacto negativo en la implementación de la política monetaria y cambiaria, el respaldo de los depósitos, y la seguridad del sistema financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, en la página web del BCRA se puede dar continuo seguimiento a las a los principales rubros que componen los activos y pasivos de la hoja de balance del BCRA, dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la siguiente información contable/financiera del banco central:

(i) Estados Contables (EECC), en formato anual (https://www.bcra.gob.ar/estados-contables-anuales/) y semanal (https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/), con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha;

(ii) saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/) , publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisorias sujetas a cambio de valuación (https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246) y dentro de las 48 horas posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha; (iii) publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/) , con su desglose correspondiente; y

(iv) publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/boletin-estadistico/) , mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

Por último, se destaca que mediante Resolución 205/2026 la AGN aprobó y concluyó la auditoría de los estados contables (EECC) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) al 31 de diciembre de 2025.

Los informes elaborados por la Sindicatura, Auditores Externos y los referidos al ejercicio 2025 pueden consultarse en https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/estados-contables-2025

PREGUNTA N° 330

JUSTICIALISTA

> Economía: fragilidad de las reservas netas y volatilidad cambiaria Las reservas internacionales netas (RIN) se encuentran en torno a los USD 7.700 millones, pero si se le descuentan los desembolsos del FMI desde abril de 2025 (USD 15.500 millones), las mismas se vuelven negativas en USD 7.700 millones. Es decir que el stock de reservas del BCRA resulta extremadamente frágil, pese a que el Gobierno Nacional se benefició de cosechas récord, términos de intercambio en niveles históricamente altos, el boom energético de Vaca Muerta, y una economía en recesión que mantiene las cantidades importadas contenidas. ¿Cómo piensan afrontar la volatilidad cambiaria típica de los años electorales con una FAE de personas humanas liberalizada y sin una posición de reservas lo suficientemente robusta para atender shocks?

RESPUESTA N° 330

La información que usted solicita se encuentra disponible en las respuestas a las preguntas N° 107 y 128 del presente informe.

PREGUNTA N° 339

JUSTICIALISTA

> Economía: tipo de cambio real multilateral y desindustrialización El índice de tipo de cambio real multilateral (ITCRM) que elabora el BCRA se ubica en la actualidad en torno a un nivel de 85, 25% por debajo del promedio histórico de la serie (1998-2026) (113), y 16% por debajo del valor observado en noviembre de 2025 (102). ¿Hasta donde cree que puede continuar el proceso de apreciación real del peso sin inducir una crisis cambiaria como las observadas en el pasado en niveles similares del ITCRM y en qué medida le preocupa la desindustrialización generada por este “populismo cambiario” sumado a la apertura comercial indiscriminada que impulsa el Gobierno?

RESPUESTA N° 339

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), informa que la relación entre el tipo de cambio real y el nivel de actividad puede analizarse, entre otros factores, a partir del desempeño del sector exportador.

En ese sentido, se destaca que las exportaciones se encuentran en niveles récord y que, desde el inicio de la actual gestión de gobierno, se ha registrado la incorporación de nuevos sectores y empresas al mercado exportador.

El Banco Central considera que el tipo de cambio real es endógeno, es decir que no se cuenta con la capacidad de modificarlo en el mediano y largo plazo (en el corto plazo se podría afectar alguna variable nominal de una manera imprevisible, pero eso no perduraría).

Desde esa perspectiva, no se evalúa si el tipo de cambio real debiera estar un nivel determinado, ya que eso implicaría que el BCRA tiene una posición sobre cuál debiera ser el tipo de cambio real comparado con cuál es su nivel efectivo.

Sobre la dinámica del tipo de cambio nominal inciden factores que dominan el comportamiento de las monedas en cada mercado de cambios: hay factores fundamentales (considerando cuál es el equilibrio macroeconómico y si se están acumulando desequilibrios que pudieran presionar en uno u otro sentido sobre el valor de las monedas) y hay factores técnicos (que tienen que ver con las posiciones que tienen cada uno de los inversores que participan del mercado en cada momento).

En ese sentido, no es evidente cuáles de estos factores dominan en el corto plazo sobre los movimientos nominales. En el mediano y largo plazo se pueden construir correlaciones más definidas. El peso argentino se mueve por sus propios fundamentos y por las posiciones de los agentes de ese mercado particular.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que el ITCRM es un índice. Por ende, no permite sacar conclusiones en términos absolutos sobre el nivel del tipo de cambio real. Sólo

permite realizar comparaciones con otros períodos de la serie histórica. Sin embargo, estas comparaciones deben realizarse siempre teniendo en cuenta los cambios en los fundamentos económicos y financiero y las expectativas, que han mejorado sustancialmente en los últimos 3 años. Por ejemplo, no puede compararse un mismo nivel de tipo de cambio real en un contexto de déficit fiscal, economía cerrada al comercio internacional, reservas netas del BCRA negativas y elevada brecha cambiaria que uno con orden económico y mejoras mes a mes en los *fundamentals* económicos.

Debe recordarse además que el país hoy tiene récord de exportaciones de bienes y servicios, y que las exportaciones de Manufacturas de Origen Industrial (MOI) en septiembre de 2026 fueron la más altas para un mes desde noviembre de 2012.

PREGUNTA N° 344

JUSTICIALISTA

> Economía: inflación y crecimiento Luego de casi tres años de políticas macroeconómicas contractivas y de ajuste permanente, la inflación mensual promedia 2% en los últimos seis meses, y la inflación interanual se ubica en 33%. En lo que va del Gobierno de Milei la inflación nunca se ubicó por debajo del 30% anual. ¿No considera un fracaso un plan macroeconómico que necesita de una economía en recesión permanente, tipo de cambio planchado que destruye el tejido productivo y salarios reales a la baja como resultado de paritarias pisadas e informalidad creciente para alcanzar niveles de inflación que todavía ubican a la Argentina entre los países más inflacionarios del mundo?

RESPUESTA N° 344

El Ministerio de Economía informa que la inflación se encuentra actualmente en los menores niveles desde el año 2018. Vale recordar que en noviembre de 2023 la inflación fue de 12,8% mensual y en diciembre de 2023 de 25,5% mensual. Es decir, en un solo mes se tuvo la misma inflación que se acumuló entre enero y octubre de 2026.

La economía, lejos de estar en recesión permanente, creció a un ritmo anualizado de 2,5% entre diciembre de 2023 y agosto de 2026, dejando atrás el estancamiento con aceleración inflacionaria registrado entre 2012 y 2023. Por su parte, el esquema cambiario actual es de tipo de cambio flotante entre bandas, con un BCRA que adquirió un récord histórico de divisas desde el año 2023.

PREGUNTA N° 347

JUSTICIALISTA

> Economía: caída del crédito en pesos y morosidad El crédito en pesos al sector privado, cuando se lo mira en términos reales y en valores desestacionalizados, dejó de crecer en agosto de 2025 y no ha hecho más que caer en promedio desde entonces. ¿Cómo piensan rehabilitar el crédito, que es el único motor de la demanda y crecimiento de la actividad económica más allá de las exportaciones que reconoce el Gobierno, con los niveles de morosidad récord de familias y empresas, derivados del desmanejo de los encajes y de las tasas de interés para contener el dólar en 2025?

RESPUESTA N° 347

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) proyecta que el crédito en pesos al sector privado se recupere gradualmente, en línea con el mayor dinamismo de la actividad económica y la normalización de la situación financiera de las familias, en un entorno de estabilidad financiera.

De este modo, el financiamiento en moneda doméstica se acoplará al crecimiento del crédito en el segmento en dólares.

El aumento de la morosidad se produjo en un contexto de fuerte expansión del crédito al sector privado. Este proceso implicó una significativa reintermediación financiera y una mayor disponibilidad de financiamiento para familias y empresas.

La evolución reciente de la morosidad del sector privado estuvo explicada principalmente por el desempeño de las financiaciones a los hogares. Esta evolución reciente del RI se dio en un contexto de aumentos en las refinanciaciones de los créditos, así como de traspaso de financiaciones en situación irregular a créditos irrecuperables fuera de balance por parte de las entidades financieras.

Además, los indicadores de deterioro crediticio derivados de la matriz de transición de los deudores del sector privado comenzaron a mostrar disminuciones con anterioridad a la estabilización del ratio de irregularidad (RI). En particular, en el segmento de créditos a familias tanto la probabilidad de default estimada (PDE) como la frecuencia de empeoramiento (FE) de situación 1 a 2 alcanzaron sus máximos valores en enero de 2026 y, desde entonces, exhibieron una trayectoria decreciente —si bien aún se encuentran en niveles superiores al promedio de los últimos 20 años—. Entre enero y septiembre de 2026, la proporción del saldo de crédito a familias en situación regular que pasó a situación irregular en un lapso de tres meses —utilizada para la PDE— se redujo desde alrededor de 3% a 2%. En el mismo período, la FE de situación 1 a 2, medida en términos de saldos, disminuyó de aproximadamente 2,9% a 1,7%

Para mayor detalle, ver Informe sobre Bancos y Anexo del Informe sobre Bancos en la web del BCRA.

Por último, resulta relevante avanzar sobre los factores que inciden estructuralmente en el costo del financiamiento. En este sentido, la carga impositiva representa cerca del 30% del costo financiero total de determinadas líneas de crédito como los préstamos personales y las tarjetas de crédito, con una participación relevante de los tributos provinciales y municipales. La reducción de estas distorsiones contribuiría a disminuir el costo del crédito y, por esa vía, a mejorar la capacidad de pago de los deudores.

Finalmente, el Ministerio de Economía informa que el crédito en pesos al sector privado creció desde 4% del PIB en abril de 2024 a 9,1% del PIB en octubre de 2026. El ratio de irregularidad de las familias descendió en agosto respecto a julio. El ratio de irregularidad de empresas es de 3,8% a agosto 2026, inferior al 4,4% que se registraba en diciembre de 2023.

PREGUNTA N° 352

JUSTICIALISTA

> Economía: sobreendeudamiento de las familias y deudores del sector no bancario La caída de los ingresos reales y el deterioro del empleo han llevado a numerosas familias a recurrir al crédito para complementar sus ingresos. A este escenario se sumó el incremento de las tasas de interés hacia fines de 2025, en el marco del endurecimiento monetario del Banco Central de la República Argentina (BCRA), lo que encareció el financiamiento y profundizó el sobreendeudamiento de los hogares. En septiembre de 2026, la morosidad alcanzó el nivel más alto de los últimos 25 años, afectando a más de seis millones de deudores. Sin embargo, mientras diversas entidades bancarias han comenzado a implementar planes de refinanciación para regularizar sus carteras, casi tres millones de deudores del sector no bancario continúan sin alternativas, habiendo manifestado el BCRA que no prevé intervenir en dicha problemática. Ante esta situación, ¿cuál es la respuesta del Gobierno para este universo de deudores y qué medidas se adoptarán para facilitar la reestructuración de sus obligaciones y evitar que el sobreendeudamiento continúe comprometiendo los ingresos futuros de los hogares?

RESPUESTA N° 352

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la prgunta N° 347 del presente informe.

PREGUNTA N° 359

JUSTICIALISTA

> Economía: costos financieros de las fintech y derogación del tope a las tasas de interés En la Argentina actual, una familia endeudada con una fintech afronta un costo financiero del 700% y punitorios del 380% anual como consecuencia directa de la desregulación fijada en el DNU 70/2023. 1. ¿Considera ético y económicamente sostenible que se aplique un punitorio del 380% a sectores empobrecidos? 2. En este cuadro de situación, ¿mantiene la postura de que la derogación del tope a los intereses fue un acierto, o admite que se desprotegió deliberadamente a los deudores?

RESPUESTA N° 359

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el Decreto 70/2023 dejó sin efecto el límite de los intereses punitorios para las financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito, al derogar el artículo 18 de la Ley de Tarjetas de Crédito. El tope para la tasa de interés compensatorio o financiero para el mismo tipo de asistencias sigue vigente, tanto en la Ley de Tarjetas de Crédito 25.065, como en el Texto Ordenado sobre “Tasas de interés en las Operaciones de Crédito” del BCRA. Este límite resulta válido tanto para entidades financiera emisoras de tarjeta de crédito, como para las denominadas Otras empresas emisoras de tarjetas de crédito.

Cabe señalar que las tasas de interés de los préstamos personales no han estado sujetas a topes regulatorios ni a límites fijados por regulación del BCRA.

A continuación, se pone a disposición el enlace web a través del cual es posible consultar las TNA de los préstamos personales (OPNFC) y de las tarjetas de crédito (ETCNB) aplicadas en promedio por los proveedores no financieros de crédito (PNFC), seleccionando la pestaña 5 del archivo al cual se remite.

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/series-informe-proveedores-no-financieros-credito-junio-2026.xlsx

PREGUNTA N° 366

JUSTICIALISTA

> Economía: Mercado Libre y riesgo sistémico Mercado Libre se ubica en niveles comparables a las entidades financieras más grandes en términos de Fondos de Money Market que administra ($8,4 billones), la cantidad de deudores totales (más de 7 millones) y deudores en mora (más de 1,2 millones). Los cinco bancos más grandes son considerados sistémicos por el BCRA y ello se traduce en más exigencias regulatorias, prudenciales, requisitos de información, con el fin de mitigar el potencial impacto de crisis de un banco en el sistema financiero en su conjunto y en la economía real, siguiendo los estándares internacionales macroprudenciales. ¿No considera que pueda tener riesgo sistémico? ¿Cree que la desregulación plena favorece a sus clientes?

RESPUESTA N° 366

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que Mercado Libre se encuentra regulado tanto en su carácter de Proveedor de Servicios de Pago (PSP), respecto de las actividades vinculadas con su operatoria de pagos (Texto Ordenado de Proveedores de Servicios de Pago), como en su carácter de Proveedor No Financiero de Crédito (PNFC), en relación con las operaciones de financiamiento otorgadas a sus clientes (Texto Ordenado de Proveedores No Financieros de Crédito).

Consecuentemente, sea bajo la figura de PNFC o de PSP, no le está permitida la actividad de intermediación financiera, reservada para entidades financieras (Bancos o Compañías Financieras) sujetas a la Ley 21.526.

De tal manera, los fondos que presta deben surgir de recursos propios o del mercado de capitales y no con recursos provenientes de los depósitos en cuentas de pago de sus clientes, como en el caso de las entidades financieras que utilizan los recursos de sus depositantes.

Por su parte, los depósitos a la vista en cuentas virtuales de los usuarios de la billetera provista como PSP se encuentran encajados en un 100% en cuentas a la vista de entidades financieras, excepto que el cliente decida invertirlos en Fondos Comunes de Dinero.

Por último, los montos que se canalizan al fondo común de dinero se rigen bajo la regulación general de la Comisión Nacional de Valores para este tipo de instrumentos de inversión. Cabe destacar que este tipo de fondo común de inversión tiene una función de preservación del valor del capital, al invertir en instrumentos de corto plazo y mínimo riesgo como plazos fijos o cuentas remuneradas en entidades financieras.

Adicionalmente, el BCRA informa que, Mercado Libre SRL desarrolla actividades que la ubican en diversos roles regulados: proveedor de servicios de pago, otro proveedor no financiero de crédito y emisora no financiera de tarjetas de crédito y/o compra. En cada uno de esos roles se encuentra alcanzada por requerimientos normativos específicos, orientados a la protección

de los usuarios de servicios financieros y al resguardo de los fondos de terceros, ya sea que estos se encuentren depositados en fondos comunes de dinero o en entidades bancarias.

Dicho marco resulta de alcance general y completo, y se aplica con independencia de la significatividad sistémica de la empresa.

Sin perjuicio de ello, la relevancia que Mercado Libre tiene en el mercado es especialmente considerada en el proceso de supervisión, de modo que la intensidad y el foco de las tareas de seguimiento se definen teniendo en cuenta su importancia relativa.

PREGUNTA N° 371

JUSTICIALISTA

> Economía: política de ingresos, salarios y empleo Ante un escenario caracterizado por la quiebra del poder adquisitivo y la destrucción acumulada de más de 400.000 empleos registrados, extendida desde marzo de 2026 al trabajo independiente: ¿Cuál es la política de ingresos que el Poder Ejecutivo prevé implementar para evitar la insolvencia generalizada de las familias? ¿De qué manera sostiene que la economía puede reactivarse mientras se pulverizan simultáneamente los salarios públicos (-20%), los privados (-4%) y el empleo informal e independiente?

RESPUESTA N° 371

El Ministerio de Economía informa que el crédito en pesos al sector privado creció desde 4% del PIB en abril de 2024 a 9,1% del PIB en octubre de 2026. El ratio de irregularidad de las familias descendió en agosto respecto a julio. El ratio de irregularidad de empresas es de 3,8% a agosto 2026, inferior al 4,4% que se registraba en diciembre de 2023.

PREGUNTA N° 391

JUSTICIALISTA

> Economía: morosidad y motor de la recuperación del consumo El aumento de la morosidad y su impacto sobre los cargos por incobrabilidad afectan la hoja de balance de los bancos que restringen la oferta de financiamiento. El crédito a las familias acumula un mes consecutivo de contracción. ¿Cuál será entonces el motor de la recuperación del consumo si el empleo, los ingresos reales y el crédito no lo son?

RESPUESTA N° 391

El Ministerio de Economía informa que, en el primer trimestre de 2026, el consumo privado medido por las cuentas nacionales se ubicó en el máximo histórico de la serie.

El ratio de irregularidad del crédito a las familias comenzó a reducirse en agosto de 2026, último dato publicado en el Informe de Bancos del BCRA. Asimismo, los salarios del sector privado registrado acumulan un crecimiento de 2,6% entre abril y agosto de 2026. La cantidad de puestos de trabajo en el sector privado, según datos de la Cuenta de Generación del Ingreso del INDEC, creció en 121.000 en el segundo trimestre de 2026 en relación con igual período de 2025. Finalmente, según publicó el BCRA en el Informe Monetario de octubre, el saldo de crédito en pesos al sector privado creció 0,5% mensual real sin estacionalidad.

PREGUNTA N° 405

JUSTICIALISTA

> Economía: plataformas financieras no bancarias y rol regulador del BCRA Asistimos a un esquema donde las plataformas financieras no bancarias priorizan métricas de expansión y cantidad de usuarios por sobre la sustentabilidad y calidad de sus carteras crediticias: 1. ¿Qué evaluación hace el Banco Central sobre la responsabilidad de estos modelos de negocios en la disparada de la irregularidad y la morosidad social? 2. ¿Se van a establecer exigencias de riesgo y solvencia para el crédito fintech, o el BCRA continuará omitiendo su rol regulador mientras estas plataformas endeudan masivamente a la población no bancarizada?

RESPUESTA N° 405

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que el crédito Fintech difiere en diversos aspectos centrales del crédito bancario general.

Por un lado, se trata de préstamos por montos medios significativamente inferiores a los de las entidades financieras.

Por este motivo, si bien los niveles de irregularidad tienden a ser superiores, en términos de montos totales de endeudamiento, tienen un menor impacto sistémico.

Para mayores referencias, se sugiere consultar el Informe de Bancos y el Anexo Estadístico del Informe de Proveedores No Financieros de Crédito.

Tradicionalmente la figura de los proveedores no financieros de crédito, entre los que las fintech se encuentran incluidas, atendió a sectores de la población que no poseen acceso al financiamiento de entidades financieras. Razones como el perfil de riesgo del cliente, menores niveles de ingreso, informalidad laboral, entre otros factores, han hecho que sean segmentos atendidos por este tipo de proveedores no financieros. En este sentido los PNFC poseían 5,2 millones de clientes que no tenían financiamiento de entidades financieras (bancos o compañías financieras).

PREGUNTA N° 408

JUSTICIALISTA

> Economía: deuda de las familias y techo a las negociaciones salariales La crisis de deuda de las familias (expresada por el crecimiento de la mora) antecedió a los problemas monetarios fruto del desarme de las LEFI y las tensiones electorales. ¿Qué impacto cree ha tenido el techo sobre las negociaciones salariales y el ajuste de jubilaciones mínimas que se verificaron el año pasado?

RESPUESTA N° 408

La información que Usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas 47, 675 y 785 del presente informe.

PREGUNTA N° 419

JUSTICIALISTA

> Actividad económica: recesión y drivers del crecimiento La economía está en recesión -el dato de EMAE de septiembre debería alcanzar 8,6% mensual desestacionalizado para evitarlo. La economía tiene comportamiento dual: el crecimiento de los sectores exportables, agro y petróleo, no alcanzan a traccionar el mercado interno, en tanto la industria, la construcción, el comercio, la enseñanza, los servicios vinculados a la administración pública y otros servicios sociales, que son manos de obra intensivos, muestran caídas recurrentes respecto del año anterior. EL EMAE sin agro y sin petróleo se observa estable en los primeros 8 meses respecto del año anterior (+0,05% i.a.), mientras que en los último dos meses la situación recesiva se profundiza (-2,3% i.a.). Considerando que los exportables no están traccionando, el consumo privado en caída, el gasto público en ajuste por casi tres años, y la tasa de inversión en sus niveles mínimos ¿cuáles serán los drivers del crecimiento de su programa económico?

RESPUESTA N° 419

El Ministerio de Economía informa que debe precisarse a qué se refiere cuándo afirma que la economía está en recesión. No existe una definición unívoca para definir un cambio de ciclo económico, sino que deben analizarse distintos indicadores en su conjunto.

Por ejemplo, en EE.UU., la identificación la hace el National Bureau of Economic Research en base al análisis de distintos indicadores en función de tres criterios: profundidad, difusión y duración. Para definir una recesión, hay que poder identificar claramente el pico (inicio) y el piso (fin) de actividad. El NBER se toma un tiempo importante para dictaminar que existió una recesión. Es decir, el enfoque debe incluir, entre otros factores, un análisis conjunto de las series sin estacionalidad y tendencia-ciclo, la duración y profundidad de un eventual cambio de ciclo y la difusión entre sectores de actividad económica y hacia otras variables relevantes como el empleo o las horas trabajadas.

Vale recordar que la economía argentina, según el indicador tendencia-ciclo del INDEC, ha registrado un crecimiento en torno a 2,5% anualizado desde el inicio de la gestión hasta agosto 2026, tras más de una década con crecimiento económico nulo (el indicador tendencia-ciclo del EMAE se redujo 1,4% entre agosto de 2011 y diciembre de 2023). Es decir, la estabilización económica, la baja de impuestos y la implementación de reformas estructurales desde fin de 2023 han permitido que la economía vuelva a crecer tras un largo estancamiento.

Cuando se analiza la experiencia internacional, los procesos de crecimiento sostenidos tuvieron como motores a la inversión, las exportaciones y la productividad. Argentina, por el contrario, en las últimas décadas tuvo cortos períodos de crecimiento impulsados por políticas fiscales y monetarias expansivas que siempre culminaron en crisis de deuda o aceleración inflacionaria, generando estancamiento económico, caída en los ingresos reales y deterioro en

los indicadores sociales. El modelo actual, con estabilidad económica, baja de impuestos y regulaciones, disminución del costo financiero, mejora en la infraestructura y reformas estructurales favorables a la inversión y la formalización, apunta a que el país pueda transitar un largo proceso de crecimiento, que se mida en décadas y no en meses, y derive en una mejora constante en la calidad de vida de la población.

PREGUNTA N° 425

JUSTICIALISTA

> Empleo e ingresos: destrucción de puestos de trabajo registrado En los últimos 14 meses el sector privado destruyó más de 140 mil puestos de trabajo registrado. Es una caída aún más grande que la del primer año del gobierno de Milei, en la que se implementó un ajuste fiscal récord y una megadevaluación. ¿Como explica usted esta dinámica? ¿Espera que se revierta? ¿Por qué?

RESPUESTA N° 425

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1136 del presente Informe.

PREGUNTA N° 435

JUSTICIALISTA

> Empleo e ingresos: impacto del régimen de formalización laboral (RIFL) La destrucción sistemática de puestos de trabajo privado registrado ocurre en un contexto en el que se encuentran plenamente operativa la baja del costo laboral para nuevas contrataciones (RIFL) y aun no se aplicaron las ventajas para los despidos que ofrece el FAL. ¿Cómo explica el magro impacto del régimen de estímulo a la formalización laboral que incluyó la ley de reforma laboral?

RESPUESTA N° 435

El Ministerio de Capital Humano informa, en el marco de las relaciones laborales del sector privado, la ley de contrato de trabajo N° 20.744 prevé las normas mínimas de orden público que rigen las licencias por maternidad y paternidad para los trabajadores comprendidos en su ámbito de aplicación (art. 177 y art 158)

A su vez, y conforme lo previsto en el art. 1 de la Ley N° 20.744 el contrato de trabajo y la relación de trabajo se rigen también por establecido en los convenios colectivos de trabajo (CCT) aplicables a la empresa, actividad, oficio o profesión y regula todo lo relativo a las condiciones de trabajo y a la relación laboral (jornada, categorías, licencias, remuneraciones, derechos y deberes del trabajador/empleador etc.). En este sentido, las normas citadas pueden ser superadas por las disposiciones de los convenios colectivos de trabajo (CCT) que pueden establecer otros esquemas de licencias más favorables.

Para los vínculos de Empleo Público Nacional, regidos por la ley 25164, el Decreto 214/2006 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional prevé el siguiente esquema de licencias de maternidad, paternidad, adopción y franquicias horarias:

- Art. 134 establece la licencia por maternidad que prohíbe el trabajo del personal femenino durante los 30 días anteriores al parto y hasta 70 días corridos después del mismo. La trabajadora conserva su empleo durante los períodos indicados, y goza de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizan la percepción de una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia legal. En los casos de agente madre de dos hijos, a partir del nacimiento del tercer hijo el período de licencia se incrementará en 10 días corridos por cada embarazo sucesivo (art 136 CCT homologado por Decreto 214/2006).

- Art. 140 establece la licencia por nacimiento para la persona no-gestante que ejerce la corresponsabilidad parental de 15 días corridos por nacimiento de hijo/a, a partir de la fecha del nacimiento.

- Art. 141 consagra la licencia para la integración familiar, para el agente que acredite que se le ha otorgado guarda con fines de adopción de uno o más niños con goce de haberes por un término de 100 días corridos. En caso que la guarda fuese otorgada a un matrimonio o a quienes acrediten unión convivencial y los dos sean trabajadores comprendidos en el Convenio, podrán alternar la licencia de cien días entre ambos, de la forma que les sea más conveniente, a decisión de las partes

Por su parte, y respecto de franquicias horarias por escolaridad se prevén las siguientes:

- Art. 142 establece una franquicia horaria para los agentes de hasta 3 horas diarias durante 10 días hábiles escolares por adaptación escolar de menor a cargo que se encuentren cursando tanto en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado. En caso de tratarse de menores a cargo con discapacidad y cuando las circunstancias así lo requieran, podrá ampliarse la franquicia por 10 días hábiles más, pudiendo incluir años lectivos posteriores al primer grado.

- Art. 142 otorga una franquicia horaria por acto o tramite escolar de menor a cargo de hasta 12 horas anuales con goce Integro de haberes para la realización de trámites escolares y/o para la asistencia a actos escolares del menor a cargo en los niveles de jardín maternal, preescolar, primaria y secundaria. Si los responsables a cargo se desempeñaran en la misma jurisdicción podrán hacer uso de la franquicia en forma conjunta.

PREGUNTA N° 446

JUSTICIALISTA

> Empleo e ingresos: implementación del FAL Dadas las sucesivas suspensiones en la implementación del FAL. ¿Puede asegurar que se implementará a partir de diciembre? ¿cómo piensan compensar la pérdida de ingresos fiscales y previsionales?

RESPUESTA N° 446

La Secretaría de Finanzas y la Comisión Nacional de Valores (CNV) informan que, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 27.802, la entrada en vigencia del régimen del Fondo de Asistencia Laboral (FAL), se encontraba prevista originalmente para el día 1° de junio de 2026, fecha que podía ser prorrogada por el Poder Ejecutivo nacional, por el plazo máximo de seis (6) meses, junto con el dictado de la reglamentación y normas de instrumentación pertinentes. Dicha prórroga ha quedado agotada con el dictado del Decreto 1228 del 19 de octubre de 2026 (DECTO-2026-1228-APN-PTE), el cual definió como fecha de entrada en vigencia el día 1° de diciembre de 2026, no teniendo el Poder Ejecutivo la facultad reglamentaria de realizar una nueva prórroga.

Por otro lado el Ministerio de Capital Humano informa que se prevé compensar la pérdida de ingresos fiscales y previsionales de manera indirecta a partir de la implementación del FAL, al reducir el costo de las desvinculaciones para el sector empresario permitirá a mediano plazo un aumento del empleo registrado lo que ampliaría la base de aportantes al sistema previsional.

Por otra parte, el análisis del financiamiento del sistema previsional debe considerar no solo la composición de las fuentes de recursos, sino también la magnitud de la base contributiva. En la actualidad, uno de los principales condicionantes del sistema es la insuficiente cantidad de aportes de manera regular, en un contexto de alta informalidad laboral.

Las herramientas previstas en la Ley de Modernización Laboral —en particular, aquellas orientadas a mejorar la previsibilidad de los costos laborales y reducir la litigiosidad, entre los que se encuentra el Fondo de Asistencia Laboral (FAL)— buscan favorecer la formalización del empleo. En la medida en que se logre ampliar la cantidad de trabajadores registrados, se producirá un incremento en la base de aportantes y, por esa vía, en los ingresos genuinos del sistema de seguridad social.

PREGUNTA N° 464

JUSTICIALISTA

> Empleo e ingresos: ancla salarial ¿Tiene pensado el gobierno flexibilizar el ancla salarial que impone un techo del 2% mensual a las negociaciones salariales del sector privado registrado en las proximidades del proceso electoral?

RESPUESTA N° 464

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°47 del presente informe.

PREGUNTA N° 465

JUSTICIALISTA

> Empleo e ingresos: cuentapropismo, informalidad y pérdida de ingresos El cuentapropismo y la informalidad vienen absorbiendo una parte de la destrucción del empleo formal. Las propias estadísticas del INDEC ratifican que esto genera una reducción de los ingresos de la población de entre el 50-30% para quienes pierden el trabajo formal. ¿Cree que este proceso es voluntario? ¿A qué lo vincula?

RESPUESTA N° 465

El Ministerio de Economía informa que las transformaciones en la composición del empleo y en las modalidades de inserción laboral responden a diversos factores económicos y productivos.

La evolución del empleo independiente debe analizarse en el marco de la dinámica general del mercado de trabajo, que atraviesa un proceso de transformación asociado a los cambios en la estructura productiva y en las modalidades de organización del trabajo. En este sentido, resulta necesario considerar tanto las decisiones de los trabajadores como las condiciones y oportunidades de generación de empleo en los distintos sectores de la economía, sin establecer una relación directa y generalizada entre estas transformaciones y la evolución de los ingresos.

En este contexto, el objetivo del Gobierno es generar condiciones macroeconómicas que favorezcan la inversión, la recuperación de la actividad y la creación de empleo genuino y sostenible, promoviendo la formalización laboral, mejores oportunidades de inserción productiva y la mejora sostenida de los ingresos

PREGUNTA N° 484

JUSTICIALISTA

> Actividad económica:
> Destrucción de empresas Argentina destruye más de 1.000 empresas por mes en un proceso comparable al de 2018-19. ¿Cómo explica este proceso?
> Apertura de nuevas empresas Más allá de la tendencia general a la destrucción de empresas, la apertura de nuevas empresas se encuentra en registros mínimos desde los 2000. ¿Cómo explica este proceso? ¿Qué cree que implica respecto de los impactos de la estrategia de flexibilización y desregulación implementada por el gobierno?

RESPUESTA N° 484

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que, en primer lugar, es importante distinguir entre el cierre de empresas y la evolución de la cantidad total de empresas empleadoras. La tasa anual de cierre fue de aproximadamente el 14% tanto en 2024 como en 2025, por debajo del promedio del 14,7% registrado entre 2007 y 2019 y del 15,5% observado durante 2018 y 2019. Por lo tanto, no estamos frente a un fenómeno extraordinario de cierre de empresas. Lo que sí se observa es una baja en la creación de nuevas firmas, una tendencia estructural que comenzó mucho antes de este gobierno.

En segundo lugar, las estadísticas tradicionales contabilizan empresas que tienen trabajadores en relación de dependencia, pero no necesariamente reflejan todas las nuevas modalidades de organización productiva. La Ley de Bases creó la figura del trabajador independiente con hasta tres colaboradores, que permite desarrollar emprendimientos bajo una modalidad más flexible. Según los registros de ARCA, al 1 de abril de 2026 ya había 14.290 emprendimientos inscriptos y 20.417 colaboradores independientes registrados. Es una cifra significativa que muestra cómo la eliminación de rigideces permite desarrollar actividades productivas bajo nuevas formas de organización que no quedan reflejadas en las estadísticas tradicionales de empresas empleadoras.

Finalmente, la creación de empresas depende de múltiples factores, entre ellos la estabilidad macroeconómica, el acceso al crédito, la inversión y las expectativas de crecimiento. La desregulación apunta precisamente a remover las barreras que durante décadas encarecieron y dificultaron la actividad económica. Sus efectos no son necesariamente inmediatos y deben evaluarse en un horizonte más amplio. El objetivo es que cualquier argentino que quiera emprender, invertir o contratar trabajadores pueda hacerlo con menos costos, menos burocracia y mayor libertad.

PREGUNTA N° 509

JUSTICIALISTA

> Obras sociales y seguridad social: deuda del Estado con obras sociales sindicales y el FSR Informe sobre deuda del Estado con las obras sociales sindicales y del Fondo Solidario de Redistribución: montos, atrasos y cronograma de pago.

RESPUESTA N° 509

El Ministerio de Salud informa que lo solicitado se puede consultar en las respuestas a las Preguntas N°20 y N° 21 del presente informe.

PREGUNTA N° 516

JUSTICIALISTA

> Libertad sindical: demoras en certificaciones y trámites de la Secretaría de Trabajo Certificaciones de autoridades y trámites administrativos: ¿cuál es hoy la demora promedio de la Secretaría de Trabajo para expedir certificados de autoridades sindicales, aprobar estatutos, registrar comisiones directivas y resolver trámites de personería e inscripción. ¿Cuántos expedientes están pendientes, qué medidas va a tomar el Gobierno para regularizar el atraso y en qué plazo, considerando que sin esa certificación los sindicatos no pueden operar cuentas bancarias, negociar paritarias ni representar a sus afiliados?

RESPUESTA N° 516

El Ministerio de Capital Humano informa que Mediante la Disposición 7/2025 se implementó el Portal de “Trámites Públicos” incorporando una plataforma única y centralizada, para gestionar de manera eficiente los procesos relacionados con la creación, seguimiento y resolución de expedientes referidos a asuntos de competencia de esta Dirección. En los trámites iniciados por el Portal de “Trámites Públicos” se asignan a cada uno de ellos, el N.º de Trámite, N.º GDE relacionado, Fecha de creación, Carátula, Días estimados de resolución, Días hábiles transcurridos, Categoría, Estado, Expediente – Carátula y Oficina en cada uno de los trámites iniciados.

De esta manera, se permite poder efectuar el control sobre los trámites referidos a las constancias de autoridades. Respecto de los datos de cada proceso electoral de las entidades, los mismos difieren completamente entre los distintos sindicatos y se debiera relevar cada uno de los procesos a fin de visualizar los datos requeridos.

Asimismo, los plazos de tramitación, en determinados casos, dependen de la documentación que se deba acompañar por parte de la entidad o si el proceso electoral merezca alguna observación por parte del dictaminante al momento de efectuar el control de legalidad como Autoridad de Aplicación, en caso que no se cumpla con algún aspecto de la ley 23.551 y su decreto reglamentario.

Asimismo, cabe mencionar la vigencia del Decreto 342/2025, publicado en el Boletín Oficial el 21/05/2025 y el cual modifica la Ley de Asociaciones Sindicales N.º 23.551 y su reglamentación, con el objetivo de fortalecer la autonomía y libertad sindical, limitando la intervención de la autoridad administrativa en los procesos electorales, conforme normativa aplicable a la materia (Convenio OIT Nº 87, Ley 14.932, entre otros).

Respecto del plan de acción, se busca dar celeridad en la firma de las constancias que se encuentran en condiciones de emitirse y así poder notificar a las entidades las mismas, con la mayor celeridad posible. Asimismo, articular los procedimientos internos de la Dirección de Asociaciones del Trabajo a fin de otorgar mayor celeridad al trámite correspondiente.

PREGUNTA N° 527

JUSTICIALISTA

> Salario mínimo y canasta básica El salario mínimo compra 0,74 canastas básicas totales, está por debajo de una canasta desde diciembre de 2023 y cayó 40,8% en términos reales. ¿Con qué criterio técnico se fija un mínimo que no cubre una canasta?

RESPUESTA N° 527

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco de las reuniones convocadas por RS-2026-1-APN-CNEPYSMVYM#MCH para el día 28 de agosto de 2026, por el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, y la COMISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO, se expusieron las propuestas del sector representativo de los trabajadores y la propuesta del sector representativo de los empleadores, y luego de un extenso intercambio de opiniones, no se logró alcanzar un acuerdo en los términos de lo establecido en el artículo 137 de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias. Atento ello se dictó laudo por medio de la RESOL-2026-4-APN-CNEPYSMVYM#MCH, mediante la cual se fijaron expresamente los valores del Salario Mínimo, Vital y Móvil en forma escalonada. Dicha resolución estableció valores sucesivos desde octubre de 2026 hasta abril de 2027:

- Octubre de 2026: $391.200 (mensual) / $1.956 (por hora)
- Noviembre de 2026: $398.800 (mensual) / $1.994 (por hora)
- Diciembre de 2026: $406.400 (mensual)
- Enero de 2027: $414.200 (mensual)
- Febrero de 2027: $422.000 (mensual)
- Marzo de 2027: $429.600 (mensual)
- Abril de 2027: $437.000 (mensual)

Se informa que, a septiembre de 2026 según última valorización publicada por el INDEC, el monto de la Canasta Básica Alimentaria es de $239.058 mensuales.

Asimismo, a través de la Secretaría de Trabajo se implementan herramientas concretas para fortalecer los ingresos familiares: la negociación colectiva impulsando acuerdos salariales entre los empleadores y las organizaciones sindicales en representación de los trabajadores y la asistencia social directa, focalizada en los sectores más vulnerables, destacando entre ellas: la AUH y la Tarjeta Alimentar la que se ajusta periódicamente para cubrir la canasta básica.

PREGUNTA N° 534

JUSTICIALISTA

> ARCA (UPSAFIP): personal e inspecciones laborales Con menos personal, ¿cuántas inspecciones laborales y de trabajo no registrado hizo ARCA en 2026 contra 2023? Si la informalidad subió al 45%, ¿no es el recorte de fiscalizadores parte de la causa?

RESPUESTA N° 534

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que durante el período enero a septiembre de 2026 se realizaron 25.442 inspecciones laborales y de trabajo no registrado.

PREGUNTA N° 537

JUSTICIALISTA

> Aportes patronales a sindicatos: Decreto 612/2026 Decreto 612/2026 sobre aportes patronales a sindicatos: ¿qué sindicatos y obras sociales ya reciben los fondos con la nueva base de cálculo y cuáles siguen bajo el régimen anterior? ¿Qué sanción prevé para la empresa que no deposita? Se solicita listado.

RESPUESTA N° 537

El Ministerio de capital humano informa que el decreto 612/26 en su art 2 determina: "…Las contribuciones y aportes que los empleadores se comprometan a efectuar en el marco de Convenios Colectivos de Trabajo no constituyen los aportes y contribuciones previstos en el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley 14.250 (t.o. 2004) y sus modificatorias y se regirán por lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 23.551 y sus modificaciones y sus normas reglamentarias.

Las contribuciones y aportes a cargo de los empleadores deberán destinarse exclusivamente a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical, y los fondos afectados a tales destinos deberán ser objeto de una administración especial, llevada y documentada por separado respecto de los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos, conforme lo previsto en el artículo 4° de la Reglamentación de la Ley 23.551 y sus modificaciones, aprobada por el Decreto 467 del 14 de abril de 1988 y sus modificatorios.

Asimismo cabe aclarar que la ley no determina sanción alguna, conforme el pedido solicitado.-

PREGUNTA N° 545

JUSTICIALISTA

> PAMI – Médicos de cabecera y odontólogos (APPAMIA): Resolución 1107/2026 y nuevo sistema de pago ¿Cuál fue el fundamento técnico y actuarial de la Resolución 1107/2026, que eliminó el pago por consulta presencial, consultas de 1ra. y devolución (hasta 280 atenciones mensuales reconocidas), suprimió los incentivos por capacitación y posgrado y unificó todo en una cápita de $2.100? Se solicita el informe de impacto que la respaldó y quién lo elaboró. ¿Cuál era el ingreso promedio mensual de un médico de cabecera con 700 afiliados en marzo de 2026 y cuál fue en mayo, junio, julio y octubre, con la nueva modalidad? Se solicita la serie oficial del Instituto, que a la fecha no fue publicada. ¿Qué valor por cápita regirá en noviembre y diciembre de 2026 y cuál se proyecta para 2027 y en virtud de qué norma?

RESPUESTA N° 545

El Ministerio de Salud informa que la Resolución 1107/2026 del INSSJP se enmarca en un proceso de revisión, actualización y ordenamiento del modelo retributivo de los Médicos de Cabecera, orientado a simplificar los circuitos administrativos, fortalecer el reconocimiento de la atención integral y priorizar las prestaciones comprendidas dentro del componente capitado.

El modelo implementado mediante la Resolución 2383/2020 del INSSJP y sus modificatorias contemplaba un esquema mixto de pago por cápita y por prestación, incorporando el reconocimiento económico de determinadas consultas mediante la emisión de Órdenes Médicas Electrónicas (OME), asociadas a la carga de antecedentes e información clínica a través de formularios digitales.

Durante la implementación de dicho esquema se identificaron dificultades operativas vinculadas con la carga y transmisión de información, tanto por el tiempo administrativo requerido para completar los formularios como por problemas relacionados con la calidad, consistencia y confiabilidad de los datos registrados. En particular, se observaron situaciones en las que la información consignada no reflejaba adecuadamente la situación clínica de las personas afiliadas, lo que limitaba su utilidad para el seguimiento sanitario y la gestión prestacional. Asimismo, los propios prestadores manifestaron dificultades relacionadas con el tiempo destinado a estas tareas administrativas.

En este contexto, se consideró necesario revisar un mecanismo retributivo que asociaba parte del reconocimiento económico de la actividad asistencial al cumplimiento de circuitos específicos de registro y transmisión de información, con el propósito de reducir cargas administrativas, simplificar la operatoria y favorecer que el tiempo profesional se destine prioritariamente a la atención de las personas afiliadas.

En consecuencia, la Resolución 1107/2026 del INSSJP dispuso la incorporación de la consulta clínica presencial y de la primera consulta de control anual de salud al componente

capitado, estableciendo un valor de $2.100 por persona afiliada asignada a partir del mes prestacional de abril de 2026.
Cabe destacar que esta modificación no implicó la eliminación de las prestaciones asistenciales comprendidas en el modelo, sino una reorganización de su modalidad de reconocimiento económico. Las consultas clínicas presenciales y los controles anuales de salud continúan formando parte de las responsabilidades asistenciales de los Médicos de Cabecera, independientemente de que ya no generen una retribución individual por prestaciones actualmente incluidas en el valor cápita. Asimismo, se mantuvo el esquema de pago por prestación para las consultas domiciliarias y la atención de personas afiliadas fuera de cápita o en tránsito, reconociendo las particularidades operativas de dichas intervenciones.
Posteriormente, el Instituto continuó avanzando en la adecuación del esquema retributivo: mediante la Resolución 1720/2026 se aprobó un nuevo incremento del valor de la cápita a partir del mes prestacional de mayo de 2026. En esta misma línea, mediante la Resolución 2117/2026 se aprobó una nueva actualización del valor capitado, con vigencia a partir del mes prestacional de julio de 2026, con el objetivo de reforzar la capacidad prestacional del Instituto.
Adicionalmente, esta última resolución introdujo modificaciones al Nomenclador de Médicos de Cabecera, reemplazando el código de consulta de persona afiliada fuera de cápita/en tránsito por tres códigos diferenciados:

- Consulta afiliado sin asignación.
- Consulta afiliado en tránsito.
- Consulta afiliado extracápita.

Esta modificación permitió identificar y reconocer de manera diferenciada situaciones asistenciales que anteriormente se encontraban comprendidas en un mismo código, adecuando el nomenclador a las distintas condiciones de acceso y atención de las personas afiliadas.
Por último, mediante la Resolución 3505/2026 se aprobaron nuevos incrementos de los valores del Nomenclador Común del Instituto para los meses prestacionales de septiembre y octubre del corriente año, llevando el valor de la cápita a $3.000.
De este modo, las modificaciones introducidas durante 2026 deben interpretarse como parte de un proceso progresivo de reorganización y actualización del modelo retributivo, que combinó la incorporación de prestaciones habituales al componente capitado, la actualización de su valor y el mantenimiento del reconocimiento por prestación para determinadas modalidades de atención.

Desde una perspectiva sanitaria, estas medidas procuran fortalecer un modelo basado en la Atención Primaria de la Salud, centrado en las personas, la continuidad asistencial, el seguimiento longitudinal y el abordaje integral de las necesidades de salud, evitando que el reconocimiento económico de la actividad habitual dependa exclusivamente del volumen de consultas registradas.

En cuanto a los incentivos económicos vinculados con la formación de posgrado, el artículo 5° de la Resolución 1107/2026 dejó sin efecto el incentivo establecido por la Resolución 264/2023, fundamentando dicha decisión en el cumplimiento de los objetivos oportunamente previstos para los programas de formación.

Por otra parte, se mantuvieron los adicionales diferenciales del 20% para Patagonia Norte y del 40% para Patagonia Sur, contemplando las particularidades territoriales y las diferencias existentes en las condiciones de prestación de los servicios.

PREGUNTA N° 547

JUSTICIALISTA

> PAMI:
> Cápita e ingresos de los profesionales. La cápita pasó de $946 en diciembre de 2025 a $2.700 en julio de 2026, pero ese salto absorbió el pago por consulta y los incentivos que antes se liquidaban aparte. Los profesionales calculan una caída de ingresos de entre el 45% y el 52%. ¿Cuál es el cálculo del Instituto sobre el ingreso total comparable antes y después de abril, por tramo de afiliados? Se solicita base, componentes y deflactor. Si la nueva modalidad es mejor para los profesionales, como dice el gobierno nacional, ¿cómo explica el Instituto más de 2.000 renuncias en seis meses y tres paros nacionales con acatamiento superior al 90% en varias provincias? ¿Cuál es el presupuesto ejecutado del Instituto en 2026 contra el aprobado, por inciso, y cuánto representa el pago a médicos de cabecera y odontólogos sobre el gasto prestacional total? Si es una fracción menor, ¿por qué es la variable de ajuste? Con una cápita que no cubre el costo del consultorio, más de 2.000 renuncias, tres paros nacionales y jubilados sin médico en el interior, ¿cuándo y con qué instrumento va a recomponer el Gobierno los honorarios de los médicos de cabecera y odontólogos del PAMI, y qué hará distinto si las renuncias continúan?
> Cobertura de medicamentos de los afiliados ¿Cuántos afiliados perdieron en 2025 y 2026 la cobertura al 100% de medicamentos por los cambios en el subsidio social y cuántos la recuperaron por vía de excepción? ¿Cuál es el gasto en medicamentos ejecutado contra el previsto?

RESPUESTA N° 547

El Ministerio de Salud hace saber que la información relacionada con los cambios en el modelo retributivo de Médicos de Cabecera del INSSJP se encuentra incluida en la respuesta a la pregunta N° 545 del presente Informe. Asimismo, la información acerca del presupuesto ejecutado del Instituto en 2026 se encuentra incluida en la respuesta a la pregunta N° 541 de este Informe. Con respecto a la consulta acerca de la participación de los pagos a médicos de cabecera y prestadores de odontología sobre el gasto prestacional total, se informa que el detalle se encuentra disponible en el **Anexo I Pregunta 547 Informe 146**. Con relación a las renuncias de Médicos de Cabecera, se informa que puede consultar la respuesta a la pregunta N°1103 de este Informe.

Por último, el Ministerio de Salud informa que el INSSJP mantiene la cobertura total de medicamentos al 100%, cumpliendo estrictamente con las normativas que definen el alcance de dicha cobertura para las patologías específicamente establecidas en los cuerpos normativos correspondientes.
Además, se continúa garantizando el acceso pleno a los medicamentos mediante el subsidio social para aquellos afiliados que lo necesiten. De esta manera, todos los beneficiarios

pueden acceder a los medicamentos necesarios, incluso si no cuentan con los recursos económicos para costearlos.
Adicionalmente, se informa que los afiliados cuentan con descuentos de hasta el 80% sobre el Precio de Venta al Público PAMI, que resulta aproximadamente un 25% inferior al Precio de Venta al Público. De esta manera, acceden a una cobertura significativa y a precios más bajos en la adquisición de medicamentos.
El gasto anual en medicamentos ejecutado en 2025 y 2026 contra el previsto es:

Gasto total anual en medicamentos		
	2025	**2026 (*)**
Presupuesto asignado	$2.532.792.479.474	$2.213.903.278.465
Devengado	$2.820.138.443.842	$1.765.454.676.772

(*)Para el año 2026, el presupuesto devengado incluye de enero a junio 2026.

Fuente: INSSJP. Fecha de elaboración: 12 de noviembre de 2026.

PREGUNTA N° 568

JUSTICIALISTA

> Centro Nacional de Operaciones de Ciberseguridad (SOC): acuerdo de cooperación con los Estados Unidos En el marco del acuerdo de cooperación con los Estados Unidos que anunciaron durante una conferencia de prensa conjunta el subsecretario de Estado de Estados Unidos y el ministro de Relaciones Exteriores de Argentina vinculado a la puesta en funcionamiento del Centro Nacional de Ciberseguridad (SOC) y considerando que el proyecto incluye el relevamiento de infraestructura tecnológica del Estado, el monitoreo de redes y la evaluación de equipamiento de proveedores extranjeros, solicito informe acerca de los siguientes puntos: A- Acceso a la información: ¿El acuerdo contempla algún tipo de acceso, directo o indirecto, por parte de organismos, agencias o empresas estadounidenses a información, registros de seguridad (logs), tráfico de red o datos de la infraestructura tecnológica del Estado argentino? B- Soberanía tecnológica: ¿Existen condiciones o compromisos asociados al financiamiento que impliquen restricciones para contratar, adquirir o utilizar tecnologías de determinados países, particularmente China? C- Autonomía operativa: ¿Quién tendrá el control y la administración efectiva del centro, sus plataformas, herramientas y datos? ¿La operación y el acceso a la información estarán exclusivamente bajo responsabilidad de personal argentino? D- Transparencia del acuerdo: Detalle las condiciones técnicas del acuerdo, los compromisos asumidos por Argentina y los mecanismos de auditoría y control previstos. Remita copia del convenio completo. E- Presupuesto. Fuentes de Financiamiento. ¿Cuál es el costo total del Centro Nacional de operaciones de ciberseguridad?, Desglose de cuánto seria el aporte por fuente de financiamiento local y cuanto del aporte por fuente externa. F- Etapas. En caso de realizarse por etapas, detalle por cada etapa cuanto seria el aporte por fuente de financiamiento local y cuanto del aporte por fuente externa. G- ¿Puede garantizar el Gobierno que esta cooperación no implica ceder acceso a información estratégica, comprometer la soberanía digital argentina ni generar dependencias tecnológicas o restricciones comerciales con terceros países?

RESPUESTA N° 568

Con respecto al Centro Nacional de Ciberseguridad (SOC), la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa:

Marco normativo. El Decreto 941/25 creó el CNC como organismo descentralizado que depende de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Su objeto es planificar, ejecutar y supervisar políticas, programas y acciones de ciberseguridad (...) Se define como “la autoridad nacional en materia de ciberseguridad”. Entre sus funciones (art. 24) están las de actuar como órgano rector de la protección y seguridad integral del ciberespacio de interés nacional, monitorear y responder a incidentes informáticos del sector público y de infraestructuras críticas y dirigir el Centro Nacional de Respuesta a

Incidentes Informáticos (CERT.AR). Al CNC le corresponde además fijar la estrategia de gestión de la seguridad del ciberespacio, incluida la inteligencia artificial, en el Sector Público Nacional y en las Infraestructuras Críticas de Información, y dictar las recomendaciones y reglamentaciones para aplicarla. El SOC es una herramienta operativa de esas competencias, que son indelegables. No es un organismo nuevo ni una estructura binacional.

Acceso a la información. No se autoriza a organismos, agencias ni empresas extranjeras a acceder, ni de forma directa ni indirecta, a logs, tráfico de red o datos de la infraestructura tecnológica del Estado. El monitoreo, la custodia de registros y la respuesta a incidentes son funciones que el Decreto 941/25 asigna en exclusiva al CNC. Los datos se rigen por la Ley 25.326 y por la normativa del CNC. La Disposición CNC 1/26 refuerza ese principio: exige a los organismos clasificar sistemas por criticidad, definir objetivos de recuperación (RTO y RPO) y sostener un centro de datos de respaldo en territorio argentino. La cooperación técnica que se acuerde (capacitación, transferencia de buenas prácticas, intercambio de indicadores de amenaza) va a hacerse por canales formales, caso por caso y bajo decisión del CNC.

Soberanía tecnológica. Los criterios de adquisición de equipamiento los fija la normativa nacional, no el financiamiento. La Disposición CNC 7/26 establece requisitos de seguridad de la cadena de suministro para el equipamiento de infraestructuras críticas, basados en riesgo y en estándares técnicos verificables, entre ellos la certificación TIA SCS 9001 para las categorías más sensibles. La norma no prevé el reemplazo automático del equipamiento ya instalado: “cualquier adecuación dependerá del riesgo identificado y deberá estar fundamentada”. Además, dentro de los 90 días de entrada en vigencia, el Centro Nacional de Ciberseguridad identificará a las infraestructuras críticas de información y asignará su nivel de importancia.

Autonomía operativa. El CNC tendrá el control y la administración efectiva del SOC, de sus plataformas, herramientas y datos, como autoridad nacional en la materia. Las plataformas van a estar alojadas en infraestructura del Estado nacional. La operación, la administración de accesos privilegiados y la custodia de la información van a quedar a cargo de personal del Sector Público Nacional, bajo la órbita del CNC. Los proveedores de tecnología, sean nacionales o extranjeros, no tendrán acceso a los datos operativos salvo para tareas acotadas de soporte, con autorización expresa, trazabilidad y supervisión del CNC. Cuando las herramientas del SOC usen inteligencia artificial, se van a aplicar los lineamientos que dicte el CNC: supervisión humana, auditabilidad y prohibición de entrenar modelos de terceros con datos del Estado.

Transparencia del acuerdo. El Director Ejecutivo del CNC está facultado para celebrar convenios con organismos internacionales públicos y privados (art. 26, inc. 8, Decreto 941/25). Los mecanismos de control previstos son: la auditoría interna del organismo, el control de la SIGEN y la AGN sobre los fondos, y la rendición de cuentas propia de cada fuente de financiamiento.

Presupuesto y fuentes de financiamiento. Fuente externa no reembolsable (Estados Unidos): durante la visita oficial del 22 de octubre se anunció la inversión de 15 millones de dólares para establecer un centro de operaciones de ciberseguridad.

Fuente externa reembolsable (BID): se trata de un préstamo de US$30 millones, aprobado en enero de 2023, para equipamiento de un centro gubernamental de operaciones de ciberseguridad.

F. Etapas. : 1) diagnóstico y relevamiento; 2) despliegue de plataforma y capacidades básicas; 3) integración de organismos del SPN; 4) integración de infraestructuras críticas (energía, agua, telecomunicaciones).

Garantías. Las garantías surgen del marco normativo vigente y no dependen del acuerdo. El Decreto 941/25 reserva al Estado nacional la conducción de la ciberseguridad. La Disposición CNC 1/26 exige continuidad y respaldo en territorio argentino. La Disposición CNC 7/26 fija criterios técnicos objetivos y basados en riesgo para la cadena de suministro. A eso se suma la competencia del CNC para establecer la estrategia y la reglamentación sobre ciberseguridad e inteligencia artificial. La cooperación internacional fortalece capacidades, pero no transfiere soberanía, control operativo ni acceso a información estratégica.

PREGUNTA N° 570

JUSTICIALISTA

> Defensa Nacional: ejecución del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) ¿cuál fue la evolución de la ejecución del FONDEF, discriminando gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras, en los años 2023, 2024, 2025 y lo que lleva de 2026?

RESPUESTA N° 570

El Ministerio de Defensa informa en relación con la evolución de la ejecución del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) para el período comprendido entre los ejercicios 2023 y 2026, el detalle consolidado de las erogaciones registradas (expresadas en millones de pesos), discriminadas según su clasificación económica por objeto del gasto:

● Ejercicio 2023: La ejecución total ascendió a $ 85.132 millones, correspondiendo $ 32.116 millones a gastos de capital (Inciso 4 – Bienes de Uso) y $ 53.016 millones a aplicaciones financieras (Inciso 6.8 – Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas).

● Ejercicio 2024: La ejecución total alcanzó los $ 285.056 millones, discriminados en $ 52.526 millones en concepto de gastos de capital (Inciso 4) y $ 232.530 millones en aplicaciones financieras (Inciso 6.8).

● Ejercicio 2025: La ejecución total fue de $ 359.824 millones, integrados por $ 53.459 millones destinados a gastos de capital (Inciso 4) y $ 306.365 millones a aplicaciones financieras (Inciso 6.8).

● Ejercicio 2026 (a la fecha): El crédito vigente asciende a un total de $ 813.088 millones, compuestos por $ 147.980 millones en gastos de capital (Inciso 4) y $ 665.108 millones en aplicaciones financieras (Inciso 6.8).

Asimismo, cabe precisar que, conforme a los registros presupuestarios expuestos, la totalidad de los recursos ejecutados con cargo al citado Fondo durante el período analizado se canalizó exclusivamente a través de partidas de bienes de uso (gastos en capital) y adelantos financieros a proveedores y contratistas (aplicaciones financieras), no registrándose ejecución en concepto de gastos corrientes.

PREGUNTA N° 576

JUSTICIALISTA

> Defensa: instalaciones de LeoLabs en Tolhuin ¿Cuál es la situación operativa de las instalaciones de LeoLabs en la localidad de Tolhuin en la Provincia de Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina?

RESPUESTA N° 576

El Ministerio de Defensa informa que las instalaciones de LeoLabs en Tolhuin no cuentan con autorización para operar. La autorización otorgada en noviembre de 2022 fue suspendida preventivamente en junio de 2023 y posteriormente cancelada en agosto del mismo año, mediante las Disposiciones N° 14/23 y 15/23, respectivamente.

PREGUNTA N° 579

JUSTICIALISTA

> Defensa: aviones F-16, VI Brigada Aérea (Tandil) y X Brigada Aérea (Río Gallegos) ¿Cuál es el grado de avance de las obras en la VI Brigada Aérea de Tandil? ¿Cuándo se espera poder desplegar los aviones F-16 en dicha Brigada? ¿Cuál es grado de avance del adiestramiento de los pilotos argentinos F-16 de acuerdo con las horas de vuelo requeridas para que puedan operar dichas aeronaves? ¿Qué cantidad de horas de vuelo se encuentran realizando por mes? ¿Esta previsto en el planeamiento la adecuación de la X Brigada Aérea de Río Gallegos para que los F-16 puedan operar en dichas instalaciones? No hay estimaciones presupuestarias para la adquisición de una aeronave de reabastecimiento para que los F-16 puedan operar sobre el Mar Argentino, ¿se encuentra previsto en el planeamiento dicha compra? ¿Qué opciones se están analizando?

RESPUESTA N° 579

El Ministerio de Defensa informa que las obras de adecuación de la VI Brigada Aérea de Tandil avanzan conforme a lo planificado. El despliegue de los F-16 en esa unidad se prevé una vez finalizada la obra de la pista, que se encuentra en la órbita del ORSNA. La formación de los pilotos se desarrolla según el cronograma establecido, con actividades en el exterior y en la Argentina. La cantidad mensual de horas de vuelo constituye información con clasificación de seguridad. También está previsto que los F-16 puedan operar desde Río Gallegos. Las adecuaciones de sus instalaciones se definirán según los resultados de los estudios técnicos de factibilidad. Por otra parte, la incorporación de aeronaves de reabastecimiento en vuelo está contemplada en el planeamiento de la Fuerza Aérea. Se están evaluando alternativas técnicas y comerciales; una vez concluido ese análisis, se formularán los requerimientos presupuestarios.

PREGUNTA N° 580

JUSTICIALISTA

> Defensa: ejercicio conjunto en 2027 ¿Está prevista la realización de un ejercicio conjunto durante el año 2027 en el sur argentino? ¿Está previsto realizarlo en otra región? ¿Dónde?

RESPUESTA N° 580

El Ministerio de Defensa informa que para 2027 se prevé realizar un ejercicio conjunto con tropas en el terreno en la Base de Infantería de Marina Baterías, provincia de Buenos Aires. Es el ejercicio de esas características previsto para el año, por lo que no se desarrollaría en el sur argentino. Su finalidad es fortalecer el planeamiento y la ejecución de operaciones conjuntas de las tres Fuerzas Armadas. Asimismo, el proyecto de ley de entrada y salida de tropas remitido por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación contempla la participación argentina en cuatro ejercicios combinados: «ARTIC EDGE», en Estados Unidos; «ESTRELLA AUSTRAL», en Chile; «ACHERNAR», en la Argentina; y «NANOOK», en Canadá.

PREGUNTA N° 593

JUSTICIALISTA

> Defensa: comisiones al exterior del personal militar y civil Detalle porcentualmente hacia qué países se han realizado comisiones al exterior el personal militar y civil del Sistema de Defensa Nacional entre 2023 y 2026?

RESPUESTA N° 593

El Ministerio de Defensa indica en porcentajes aproximados las comisiones al exterior del personal militar y civil:

- Estados Unidos: 60%
- Brasil: 20%
- Chile: 10%
- España: 10%.

PREGUNTA N° 595

JUSTICIALISTA

> Defensa:
> Misiles aire-mar para los F-16 ¿Se prevé la adquisición de misiles aire-mar para los F-16?
> Situación de los Hércules C-130 ¿Cuál es la situación de los Hércules C-130? ¿Cuántos están operativos? ¿Cuántos se encuentran en mantenimiento en la Fábrica Argentina de Aviones?
> Proyecto Pampa III ¿Cuál es la situación del Proyecto Pampa III?

RESPUESTA N° 595

El Ministerio de Defensa informa que sí se prevé la adquisición de misiles aire-mar para los F-16.

Al respecto de la flota de aviones Hércules C-130 se informa que se encuentra en un proceso de recuperación de capacidades. Actualmente una aeronave está operativa y tres se encuentran en FAdeA, en distintas instancias de inspección y evaluación de los trabajos necesarios las demás aeronaves requieren intervenciones de mantenimiento o modernización antes de recuperar su disponibilidad.

Por último, en relación al proyecto IA-63 Pampa está en etapa de definición presupuestaria, comprende la actualización de once Pampa III a la versión Bloque 2, la modernización de seis Pampa II a esa misma versión y el apoyo logístico de la flota, los trabajos están previstos en FAdeA.

PREGUNTA N° 600

JUSTICIALISTA

> Defensa: despliegue de los radares RPA ¿Cuál es el grado de avance del despliegue de los radares RPA? ¿Cuándo se tiene previsto desplegar el correspondiente a la provincia de Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina? ¿En qué localidad?

RESPUESTA N° 600

El Ministerio de Defensa indica que el despliegue de radares RPA 200 provistos por INVAP se encuentra en ejecución. En Tierra del Fuego avanzan las obras de instalación de un radar en Cabo Domingo, Río Grande, con previsión de entrada en operación durante el primer semestre de 2027. El cronograma contempla también la instalación de un radar en Resistencia durante el segundo semestre de 2027 y otro en Posadas en 2028. Estos equipos están destinados a la vigilancia del espacio aéreo.

PREGUNTA N° 601

JUSTICIALISTA

> Defensa: Directiva de Política de Defensa Al día de la fecha sigue vigente la Directiva de Política de Defensa 2021, documento estratégico público, que da inició al Ciclo de Planeamiento. ¿Cuándo emitirá el Poder Ejecutivo Nacional la Directiva correspondiente al año 2024 que ya lleva dos años de retraso?

RESPUESTA N° 601

La emisión de una nueva Directiva requiere un proceso de elaboración y consulta interministerial que debe asegurar su consistencia con el resto de las políticas de Estado. En ese sentido, la Directiva de Política de Defensa Nacional vigente, aprobada por Decreto 457/21, fue elaborada con la intervención exclusiva del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. El Poder Ejecutivo Nacional entiende que la nueva Directiva debe ser el resultado de un proceso interministerial más amplio, de modo que refleje una visión integral y compartida de la política de defensa.

PREGUNTA N° 602

JUSTICIALISTA

> Defensa: adquisición de submarinos y fragatas El Proyecto de Presupuesto 2027, prevé la adquisición de submarinos y fragatas. ¿Qué opciones se están evaluando?

RESPUESTA N° 602

El Ministerio de Defensa indica que los submarinos que se están evaluando son las clases SCORPENE y 209NG, en cuanto a las fragatas está en evaluación la clase FCX20.

PREGUNTA N° 603

JUSTICIALISTA

> Defensa: situación salarial y presupuestaria de los Liceos militares y del Instituto Social Militar ¿Cuál es la situación salarial de los docentes y presupuestaria de los Liceos militares, del Instituto Social Militar Dámaso Centeno?

RESPUESTA N° 603

El Ministerio de Defensa informa que el sistema comprende seis liceos del Ejército, dos de la Armada y uno de la Fuerza Aérea, además del Instituto Social Militar «Dr. Dámaso Centeno».

El personal docente civil de estos establecimientos está comprendido en un régimen salarial común. Como referencia, para el Liceo Aeronáutico Militar se informó un haber neto del orden de $1,27 millones mensuales. El importe efectivo varía según el cargo y la carga horaria. El régimen contempla, asimismo, un adicional de hasta $150.000 mensuales para quienes reúnen las condiciones previstas.

En cuanto al presupuesto de 2026, el detalle remitido por el Ejército registra $16.452 millones para sus seis liceos y $2.334 millones para el Instituto Dámaso Centeno. La Armada informó una asignación de $1.195 millones para sus dos liceos. Estas asignaciones combinan recursos del Tesoro Nacional y recursos con afectación específica; describen créditos informados para los establecimientos, sin representar por sí solas el costo integral del sistema educativo.

PREGUNTA N° 606

JUSTICIALISTA

> Defensa: Escuela INAC-CIATA ¿Cuál es la situación de la Escuela INAC-CIATA? ¿Ha sido transferida a la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA N° 606

El Ministerio de Defensa informa que el INAC-CIATA funciona en Morón bajo dependencia de la Fuerza Aérea Argentina. La provincia de Buenos Aires reconoce y supervisa su enseñanza secundaria en el aspecto técnico-pedagógico, sin que ello modifique la dependencia institucional del establecimiento. No se encuentra prevista su transferencia a la administración provincial en el presente año, aunque si se han iniciado conversaciones con las autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 614

JUSTICIALISTA

> Seguridad interior: costo de los dispositivos de seguridad en las inmediaciones del Congreso En relación con los dispositivos de seguridad desplegados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales los días miércoles en las inmediaciones del Honorable Congreso de la Nación, se solicita tenga a bien informar: ¿Cuál es el costo presupuestario total estimado por cada jornada operativa y el acumulado desde el inicio de estos dispositivos hasta la fecha? Discrimine el gasto por: ¿ Retribuciones extraordinarias, viáticos y adicionales del personal. ¿ Combustible, movilidad y mantenimiento de vehículos terrestres e hidrantes. ¿ Consumo y reposición de material disuasivo y equipamiento táctico. ¿ Logística de vallado, transporte y soporte operativo. Por otra parte, ¿qué cantidad de efectivos de las fuerzas federales, discriminando cada una de ellas se destinan a cada uno de estos operativos y qué porcentaje de la dotación operativa regional representa? Por último, ¿a qué programas, sub-programas, incisos parciales y sub-parciales se imputan los gastos erogados por dichos procedimientos?

RESPUESTA N° 614

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los dispositivos de seguridad desplegados en las inmediaciones del Honorable Congreso de la Nación se implementan en el marco de las competencias conferidas por la Ley 24.059 de Seguridad Interior y, cuando corresponde, de la Resolución 403/24, mediante la cual se creó el Comando Unificado Federal, con el objeto de coordinar y optimizar los despliegues especiales interfuerzas destinados a garantizar las condiciones de seguridad y preservar el orden público.

La planificación, organización y ejecución de dichos dispositivos responde a evaluaciones de riesgo y requerimientos operativos específicos, efectuados por las autoridades competentes, conforme a criterios de proporcionalidad, racionalidad, progresividad y excepcionalidad.

En relación con la información solicitada, corresponde señalar que los aspectos vinculados con la planificación estratégica, la distribución de efectivos, la asignación de recursos, los mecanismos de coordinación y las modalidades de intervención de las Fuerzas de Seguridad constituyen información de especial sensibilidad operativa, cuya divulgación podría comprometer la eficacia de los dispositivos de seguridad y afectar intereses estratégicos vinculados con la seguridad interior y nacional.

En efecto, la difusión de tales elementos podría permitir identificar capacidades operativas, anticipar modalidades de actuación y revelar aspectos de la organización de los dispositivos, generando vulnerabilidades que podrían ser aprovechadas para obstaculizar el cumplimiento de las funciones de prevención y protección encomendadas a las Fuerzas de Seguridad.

En consecuencia, no resulta procedente proporcionar información cuyo conocimiento público pudiera comprometer la planificación y ejecución de los operativos, la integridad del personal interviniente o la seguridad de las personas y de las instituciones que se procura proteger, debiendo preservarse aquellos aspectos estratégicos y operacionales cuya divulgación represente un riesgo concreto para tales intereses.

Por lo expuesto, este Ministerio reafirma que la reserva de la información operativa sensible responde a la necesidad de resguardar los intereses estratégicos del Estado Nacional, garantizar la eficacia de las políticas de seguridad y preservar el adecuado cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a las Fuerzas de Seguridad Federales, sin perjuicio de los deberes de información y transparencia que resulten legalmente exigibles.

PREGUNTA N° 615

JUSTICIALISTA

> Inteligencia: incorporación de nuevos agentes de la SIDE Detalle la partida presupuestaria de la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) destinada a financiar la incorporación de nuevos agentes, indicando el programa y la actividad presupuestaria, el crédito vigente y la ejecución correspondiente al inciso de gastos de personal. Asimismo, informe cuántos agentes prevé incorporar, el costo anual total de dichas incorporaciones y si serán financiadas con partidas existentes o requerirán una ampliación presupuestaria.

RESPUESTA N° 615

La Secretaría de Inteligencia de Estado señala que la información relativa a los créditos presupuestarios asignados al Inciso 1 – Gastos en Personal puede ser consultada a través del portal oficial Presupuesto Abierto, identificando las asignaciones correspondientes a los programas y actividades presupuestarias del organismo, disponible en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/.

El presupuesto relacionado a la incorporación de Personal se encuentra contemplado dentro de la partida correspondiente al Inciso 1 presupuestada en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Por otra parte, conforme al artículo 17 del ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO aprobado mediante el Decreto 1021/26, la Secretaría determinará los cupos para la incorporación del personal en las distintas modalidades y en materia de ascensos de acuerdo con las necesidades funcionales derivadas de la planificación y previsiones presupuestarias.

Actualmente la Escuela Nacional de Inteligencia se encuentra desarrollando la planificación del Curso Básico de Ingreso (CBI) a ser desarrollado en 2027 así como el análisis inicial de los postulantes que se podrán presentar hasta el 30 de noviembre en el marco del procedimiento convocado mediante la

Resolución 941/2026.

En lo que respecta a la dotación y detalles del personal del organismo, los artículos 16 y 16bis de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 y el artículo 10 del Decreto 950/02 le asigna a dicha información la clasificación de seguridad “SECRETA”.

Tal información es supervisada a través de los mecanismos previstos a tal efecto conforme los artículos 32 y 33 de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 618

JUSTICIALISTA

> Asistencia: medidas ante el fenómeno de El Niño 2026-2027 y transferencias a las provincias Detalle las medidas de prevención y/o de asistencia directa implementadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la mitigación y contención de los efectos del fenómeno de El Niño 2026-2027. Detalle los montos asignados, los recursos enviados a las provincias y municipios y las acciones desplegadas en cada uno de los siguientes ejes: a) Asistencia humanitaria (alimentos, agua potable, abrigo e insumos de primera necesidad). b) Asistencia sanitaria (medicamentos, cobertura médica de emergencia y prevención epidemiológica). c) Asistencia económica (fondos de emergencia, partidas especiales o subsidios directos a las jurisdicciones anegadas). Asimismo, informe si se han efectuado transferencias de fondos a las provincias afectadas con motivo de emergencia hídrica. En caso afirmativo, indique las sumas transferidas discriminando por transferencia de capital o de gastos corrientes a cada provincia y/o municipio, detallando el monto, la fecha de transferencia y el destino de los fondos.

RESPUESTA N° 618

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°251 del presente informe.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las acciones generales de preparación y coordinación frente al fenómeno ENOS 2026–2027 se encuentran desarrolladas en la respuesta a la Pregunta N.º 272 del presente informe.

Respecto de la asistencia humanitaria, se detalla que la AFE articula con los organismos nacionales competentes y las jurisdicciones afectadas la provisión y distribución de bienes de primera necesidad, conforme a los requerimientos formulados, las necesidades identificadas y la disponibilidad efectiva de recursos. Asimismo, la Secretaría General de la Presidencia desarrolla acciones de coordinación directa con distintas provincias para la entrega de bienes e insumos, en el marco de sus respectivas competencias.

La planificación de la asistencia considera la evolución de los eventos, las necesidades identificadas por las jurisdicciones y las condiciones operativas y logísticas necesarias para la eventual movilización de recursos.

La intervención nacional se desarrolla conforme al principio de subsidiariedad establecido en la reglamentación de la Ley 27.287, aprobada por Decreto 383/17, mediante acciones complementarias a las capacidades de respuesta provinciales y municipales.

Por parte del Ministerio de Economía se cree necesario aclarar que las obras: Red Hidrológica Nacional (RHN); Red Meteorológica de Estaciones Automáticas y Estaciones Nivológicas

(RMET); Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) – Etapa III; Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (OyM SINARAME), período 2023-2027, se encuentran directamente vinculadas al monitoreo y seguimiento del fenómeno El Niño, se encuentran plenamente operativas. Esta infraestructura permite fortalecer el monitoreo hidrológico y meteorológico en el territorio nacional, mediante la medición y el seguimiento de los principales cursos de agua y de las variables atmosféricas relevantes.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N°251 y 272 del presente informe.

PREGUNTA N° 628

JUSTICIALISTA

> Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI): información de los proyectos En relación con la información publicada en el sitio web oficial del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (https://www.argentina.gob.ar/economia/rig), y considerando las omisiones e inconsistencias detectadas respecto de los requerimientos fijados por la Ley Bases, se solicita al Poder Ejecutivo que informe y discrimine respecto a: 1. Los montos de inversión total en activos computables, detallando los montos correspondientes a las etapas de inicio, construcción, operación y cierre, así como los rubros y conceptos que integran dichos montos y el porcentaje efectivamente realizado con anterioridad a la solicitud de adhesión. 2. Los principales rubros de inversión, discriminando los costos de capital y los costos de operación. 3. Los cronogramas de ejecución, indicando el plazo estimado de construcción, fecha de puesta en marcha y vida útil de cada proyecto. 4. Las Declaraciones Juradas en las que cada VPU afirma que el proyecto no distorsiona el mercado local, debidamente fundamentadas en estudios técnicos y económicos. 5. La proyección del balance comercial y de los flujos de divisas correspondientes a los primeros tres años de cada proyecto, detallando ingresos y egresos de moneda extranjera. 6. La estimación de la producción y el cronograma de exportaciones por programa, en caso de corresponder. 7. Los estudios de factibilidad presentados por cada VPU, incluyendo la matriz de riesgos, plan de mitigación e informes de evaluación económico-financiera elaborados por evaluadores independientes. 8. La descripción de los permisos y habilitaciones obtenidas y pendientes para cada proyecto, discriminando aquellos que ya fueron obtenidos y aquellos que permanecen pendientes. 9. Detalle de la composición societaria de cada VPU, identificación de sus accionistas, beneficiarios finales y estructura de control. 10. En lo que respecta a los Proyectos en Evaluación, detalle los montos correspondientes a la inversión mínima en activos computables y a la inversión inicial prevista para los años uno y dos de cada proyecto en evaluación, así como el plazo final de cumplimiento de la IMAC.

RESPUESTA N° 628

El Ministerio de Economía informa que la resolución de aprobación de cada proyecto, publicada en el Boletín Oficial, contiene el monto de inversión en activos computables, el monto mínimo de inversión y los compromisos asumidos por el Vehículo de Proyecto Único (VPU).

El sitio *www.argentina.gob.ar/economia/rigi* publica la cantidad, la inversión, el empleo, los sectores y la localización de los proyectos aprobados y en evaluación, así como los planes de inversión por año.

Según los planes de inversión presentados, una vez alcanzada su operación a régimen, los proyectos presentados al RIGI tendrán un impacto en la balanza comercial del orden de USD

54.467,6 millones anuales. De ese total, USD 35.987,7 millones corresponden a los proyectos aprobados y USD 18.479,9 millones a los proyectos en evaluación.

PREGUNTA N° 646

JUSTICIALISTA

> Economías regionales:
> Fundamentos del DNU 70/2023 ¿Con qué fundamentos económicos y territoriales se justificaron las medidas del DNU 70/2023 sobre las economías regionales? ¿Por qué consideró que esas decisiones permitirían abordar las desigualdades territoriales y las asimetrías entre los actores de las cadenas agroindustriales? ¿Qué evidencia sustentó esa expectativa? ¿Qué organismos elaboraron ese diagnóstico y dónde puede consultarse? ¿Qué alternativas evaluó para proteger a los actores con menor capacidad de negociación y por qué las adoptó o descartó?
> Mecanismos de revisión o corrección ¿Se contemplaron mecanismos de revisión o corrección ante la posibilidad de que las medidas implementadas mediante el DNU 70/23 afectaran negativamente a determinados sectores productivos o territorios? En caso afirmativo, ¿qué criterios activarían esa revisión y qué organismos serían responsables? ¿Se aplicaron hasta el momento y, de ser así, qué ajustes se realizaron?

RESPUESTA N° 646

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional y está sujeto al control del Congreso de la Nación previsto en la Ley 26.122. Sus fundamentos económicos e institucionales constan en los considerandos de la propia norma (DNU 70/23), publicada en el Boletín Oficial el 21/12/2023, que es el documento público de referencia.

En materia de economías regionales, el decreto eliminó regulaciones sectoriales que limitaban la libertad de producir y comercializar.

Los actores con menor capacidad de negociación continúan amparados por las reglas generales de los contratos del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia, y los organismos sectoriales mantienen sus competencias de control de calidad y trazabilidad. En cuanto a los mecanismos de ajuste, las medidas del decreto se complementaron con normas posteriores de simplificación y alivio de costos para las economías regionales, que se detallan en las respuestas a las Preguntas Nº 231 y 856 (entre ellas, los Decretos 38/25, 273/25 y 513/25, el RIMI y la modernización del régimen de warrants por el Decreto 640/24).

Asimismo, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, durante medio siglo en la Argentina, un funcionario podía decidir cuánta azúcar vendía cada ingenio, dónde se envasaba la yerba, cuánto podía cobrar quien elaboraba tu vino y con qué envase

se vendía el alimento de tus vacas. No era un modelo de protección, era un modelo de permiso: producir, invertir, fraccionar o vender dependía de una autoridad que decidía por vos. Y cada vez que el Estado decide por dos partes que podrían ponerse de acuerdo solas, una pierde: el que podía vender más barato, el que podía ofrecer otra condición, el que quería invertir en otro lugar.

- Con respecto a la **yerba**, el DNU derogó la Ley 27.114, lo que permitió el libre fraccionamiento. Además, eliminó el mecanismo por el cual el INYM acordaba cada seis meses el precio de la materia prima entre los sectores, con multas por incumplimiento y quitó la posibilidad de establecer medidas que limiten la producción. Su impacto fue positivo para las familias argentinas: la yerba cuesta casi la mitad, el kilo pasó de $9.790 en diciembre de 2023 a $5.238 en agosto de 2026, en pesos de hoy: una caída real de 46%. Es el precio más bajo del que se tiene registro: hoy la yerba es incluso 22% más barata que en 2017. Además, sin estas barreras en 2025 se exportaron 58 millones de kilos, un récord histórico y 46% más que en 2023. Antes del DNU, las exportaciones estaban estancadas en torno a los 40 millones de kilos por año.

- **Vitivinicultura.** Derogó las leyes de contratos de elaboración de vinos (18.600), de política vitivinícola (18.905) y de reconversión vitivinícola (22.667). El INV conserva el control de calidad (arts. 155, 157 y 159). La elaboración de vino y mosto se recuperó tras caer 25,4% en 2023, la elaboración total creció 32,8% en 2024 y 4,1% en 2025.

- **Azúcar**. Derogó el régimen de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno (Ley 18.770). Desde entonces, la molienda de caña promedió 24,8 millones de toneladas en 2024-2025, 9,2% más que en 2019-2023, y la zafra 2025 fue la mayor desde al menos 2016 (25,1 millones). La producción de azúcar subió 4,7% entre ambos períodos, hasta 1,72 millones de toneladas anuales, y el bioetanol de caña llegó en 2024 a 478.600 m^3, 8% por encima del promedio 2019-2023. Las exportaciones se duplicaron: cerca de 500.000 toneladas tanto en 2024 como en 2025, contra unas 250.000 en los años previos

- **Algodón**. Derogó la regulación algodonera (Ley 19.990). Entre enero y agosto de 2026 las exportaciones crecieron 57% en volumen y 86% en dólares respecto de igual período de 2025 (69.000 toneladas, USD 88 millones).

- **Otras economías regionales.** Eliminó la Corporación Nacional de Olivicultura (Ley 12.916), la regulación algodonera (Ley 19.990) y la obligación de usar envases nuevos y de único uso para alimento de ganado (Ley 18.859) (arts. 161 a 163). Con respecto a la olivicultura, la UE compró 52% más aceite de oliva a lo largo de 2026 (+69% en valor) y casi 8 veces más aceitunas (2.800 t contra 362).

PREGUNTA N° 650

JUSTICIALISTA

> Complejo azucarero: derogación del régimen legal y situación de los cañeros ¿Qué fundamentos sustentaron la derogación del régimen legal de la actividad azucarera y qué efectos se previeron sobre la relación entre los productores cañeros independientes y los ingenios en Tucumán, Salta y Jujuy? ¿De qué datos dispone el Gobierno sobre la evolución del precio percibido por los cañeros, las condiciones de los contratos de maquila y la cantidad de productores cañeros activos desde la entrada en vigencia del DNU 70/2023?

RESPUESTA N° 650

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la derogación de la Ley 18.770, dispuesta por el artículo 156 del DNU 70/23, se enmarca en el proceso de desregulación económica impulsado por el Gobierno Nacional, orientado a reducir la intervención del Estado en los mercados, eliminar restricciones y promover la libre competencia.

Cabe aclarar que esta medida no modificó por sí misma las condiciones de los contratos entre los productores cañeros independientes y los ingenios, ni estableció nuevas pautas para determinar el precio de la caña de azúcar o las condiciones de los acuerdos de maquila. Estas relaciones comerciales continúan desarrollándose en el marco de la normativa vigente y de los acuerdos entre las partes.

En cuanto a la información sectorial, se estima que la actividad comprende aproximadamente 7.000 productores cañeros en el país.

PREGUNTA N° 651

JUSTICIALISTA

> Complejo vitivinícola (INV): fiscalización, planta y precio de la uva ¿Qué funciones de fiscalización y control del Instituto Nacional de Vitivinicultura fueron modificadas o eliminadas a partir del DNU 70/2023 y qué cambios se produjeron en su planta de personal, presupuesto y delegaciones regionales? ¿Cómo evolucionó el precio de la uva pagado a los viñateros independientes de Mendoza, San Juan y demás provincias productoras, y qué evaluación realiza el Gobierno sobre el grado de concentración en la compra de uva por parte de las bodegas y fraccionadoras?

RESPUESTA N° 651

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°550 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que el dictado del DNU 70/23 no produjo cambios en la planta de personal, presupuesto y delegaciones regionales del Instituto.

Conforme a los principios de desregulación económica del Decreto 2284/91, las facultades del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) se restringen al ámbito de la fiscalización técnica y de genuinidad, sin competencia ni atribución legal para intervenir en la fijación de precios de la materia prima, acordar tarifas de comercialización ni regular las transacciones de mercado entre viñateros e industriales. Respecto de estos procesos, puede encontrar más información en la respuesta a la pregunta N° 550 del presente informe.

PREGUNTA N° 652

JUSTICIALISTA

> Complejo yerbatero (INYM): precios, costos y productores ¿Cuál fue la evolución mensual del precio pagado al productor por la hoja verde y la yerba canchada desde diciembre de 2023 a la fecha, y cómo se compara con la evolución de sus costos de producción y del precio de la yerba mate en góndola? ¿Qué participación del precio final retiene hoy el productor primario frente a la que retenía antes del DNU 70/2023? ¿Cuántos productores inscriptos en el INYM había en 2023 y cuántos registra en la actualidad, discriminados por estrato de superficie?

RESPUESTA N° 652

El Ministerio de Economía indica que esta administración, en el marco de su política de profundización de la libertad económica, desregulación y eliminación de privilegios y trabas burocráticas, implementó modificaciones estructurales mediante el DNU 70/23. Dicha norma modificó la Ley 25.564, limitando las facultades distorsivas del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) en materia de regulación artificial de precios y administración de la oferta, y derogó la Ley 27.114 sobre fraccionamiento obligatorio en origen, restituyendo la plena vigencia de las fuerzas del mercado, la libre competencia y la autonomía de los actores económicos.

En consonancia con este lineamiento estratégico de simplificación administrativa y reducción de costos de transacción para los productores e industriales, se dictaron diversas normativas orientadas a transparentar y agilizar la cadena:

- **Resolución INYM 61/25:** eliminó el Certificado de Análisis de Laboratorio de Yerba Mate (CALYM), por constituir una superposición burocrática innecesaria frente a los controles sanitarios generales ya previstos en el Código Alimentario Argentino.
- **Decreto 812/25 y Resoluciones INYM 146/25 y 2/26:** derogaron la exigencia de la “Hoja de Ruta Yerbatera”, y eliminaron obligaciones obsoletas de registración de movimientos y existencias que encarecían la operatoria logística del sector.

En cuanto al desempeño del complejo yerbatero, competitividad y comercio exterior, la política impulsada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se basa en la convicción de que el desarrollo sostenible de las economías regionales no proviene del intervencionismo estatal ni de la fijación de precios por decreto, sino de la apertura comercial, la ganancia de eficiencia, la inversión privada y la inserción internacional.

Este rumbo queda plenamente demostrado en los resultados récord del comercio exterior del complejo yerbatero:

- **Año 2025:** las exportaciones nacionales alcanzaron un récord histórico de 60.085 tn (representando un incremento interanual del +31,4%) y un valor FOB de USD 116.5 millones (+14,9% i.a.). Con estos hitos, la Argentina logró superar a Brasil como principal exportador mundial de yerba mate.
- **Período enero-septiembre de 2026:** la tendencia expansiva del comercio exterior continuó firme, registrando un volumen exportado de 44.249,6 tn (+12,1% i.a.) y USD 80.2 millones FOB, evidenciando la solidez de la agroindustria yerbatera nacional en los mercados globales.
- **Producción y Consumo:** con una superficie implantada de 231.353 ha (concentradas en la provincia de Misiones con el 88% y Corrientes con el 12%), el complejo ingresó 889.294 tn de hoja verde a secaderos durante 2025, manteniendo un consumo interno dinámico y estable (266.888 tn a salida de molino en 2025 y 210.144 tn en el período enero-septiembre de 2026), lo que ratifica que la desregulación no afectó el abastecimiento, sino que potenció la competitividad general de la cadena.

PREGUNTA N° 665

JUSTICIALISTA

> Tierras rurales: adquisiciones por extranjeros desde la derogación de la Ley 26.737 Desde la derogación del régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad de las tierras rurales, ¿cuántas hectáreas fueron adquiridas por personas humanas o jurídicas extranjeras, discriminadas por provincia, departamento y destino productivo? ¿Qué organismo releva hoy esa información y dónde puede consultarse? ¿Qué evaluación realizó el Gobierno sobre los efectos de esa derogación en el precio de la tierra, el acceso a ella por parte de los pequeños productores y la agricultura familiar, y el control sobre recursos hídricos y zonas de frontera?

RESPUESTA N° 665

El Ministerio de Justicia informa que, según se desprende de los certificados de habilitación emitidos desde la sanción del DNU 70/2023 a la actualidad, la superficie vinculada a adquisiciones de tierras rurales por parte de personas humanas o jurídicas con titularidad extranjera asciende a 47.058,40 hectáreas. El desglose por provincia es el siguiente: Santa Cruz, 18.003,28 ha; Salta, 14.373,07 ha; Mendoza, 7.491,38 ha; Corrientes, 2.502,24 ha; Neuquén, 1.908,78 ha; Santa Fe, 1.386,56 ha; Buenos Aires, 969,09 ha; San Juan, 325 ha; y San Luis, 99 ha.

Corresponde señalar que los datos consignados responden únicamente a las operaciones declaradas de manera formal, y que el registro informa certificados de adquisición aceptados y porciones a adquirir, lo que permite cuantificar la superficie involucrada en esos trámites, pero no acredita por sí solo que todas las operaciones se hayan perfeccionado. Pueden existir transacciones instrumentadas mediante la cesión o venta de acciones de sociedades titulares de inmuebles rurales —entre accionistas nacionales y extranjeros— que no hayan sido informadas al Registro Nacional de Tierras Rurales. Esto ocurre porque en dichas operaciones no intervienen escribanos públicos ni los Registros de la Propiedad Inmueble locales, que son los organismos que actúan como contralor.

En cuanto al destino productivo de los inmuebles, no resulta posible informar dicho dato en tanto no constituye un requisito exigido por la normativa vigente ni una variable relevada por el mencionado Registro. Ello obedece a que el artículo 2°, inciso b) de la Ley N° 26.737 determina el contralor del Registro sobre las tierras rurales *"cualquiera sea su destino de uso o producción"*.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que el organismo encargado de relevar las hectáreas adquiridas por personas humanas o jurídicas extranjeras y de emitir los certificados de habilitación correspondientes es el Registro Nacional de Tierras Rurales, el cual se encuentra plenamente operativo. Asimismo, los Registros de la Propiedad Inmueble de todo el

país son los encargados de velar y controlar que las escrituras que ingresan para su registración cumplan con la normativa aplicable.

PREGUNTA N° 672

JUSTICIALISTA

> Compre argentino: efectos de la derogación sobre las pymes regionales ¿Qué efectos identificó el Gobierno de la derogación del régimen de compre argentino sobre los proveedores industriales radicados en el interior del país? ¿Qué participación tenían y tienen hoy las pymes regionales en las contrataciones del sector público nacional, discriminada por provincia?

RESPUESTA N° 672

El Ministerio de Economía informa a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23, en su Art. 10, derogó los Artículos 1 a 21 y 24 a 30 de la Ley 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. La medida eliminó, entre otras disposiciones, los márgenes de preferencia para bienes de origen nacional y los mecanismos específicos de promoción de proveedores nacionales. La modificación se enmarca en el proceso de revisión del régimen de contrataciones públicas, orientado a simplificar procedimientos y promover una mayor competencia.

Asimismo, se señala que la administración del registro unificado de proveedores, el seguimiento informático de los procesos licitatorios y la consolidación de estadísticas relativas a la participación de PyMEs en las contrataciones del Sector Público Nacional corresponden a la órbita de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta n° 633 del presente informe.

PREGUNTA N° 758

JUSTICIALISTA

> Trabajo rural: evolución de los trabajadores agrarios registrados ¿Cómo evolucionó el número de trabajadores agrarios registrados desde diciembre de 2023 a la fecha, discriminado por provincia y por actividad (yerba mate, vitivinicultura, caña de azúcar, frutihorticultura, tabaco, algodón)? ¿Qué evaluación realiza el Gobierno sobre los efectos de las modificaciones introducidas al régimen de trabajo agrario en el nivel de registración y en las condiciones laborales de las economías regionales intensivas en mano de obra?

RESPUESTA N° 758

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos de empleo registrado por provincia y por se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_8.xlsx
(información desagregada a 4 dígitos del CIIU rev.3)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_2dig_7.xlsx
(información desagregada a 2 dígitos del CIIU rev.3)

PREGUNTA N° 1072

JUSTICIALISTA

> INTA – SENASA – INTI: derogación de la asignación específica (art. 21 del Proyecto de Presupuesto 2027) A partir de la derogación del inciso a) del artículo 16 del Decreto-Ley N.º 21.680, texto incorporado por la Ley N.º 25.641 y sus modificatorias. 1. ¿Con qué fundamentos fiscales, económicos y productivos propuso el Poder Ejecutivo, en el artículo 21 del Proyecto de Presupuesto 2027, derogar la asignación específica que financia al INTA, al SENASA y al INTI? ¿Qué evaluación realizó sobre el funcionamiento de ese mecanismo desde su creación en 2002? ¿Por qué consideró preferible eliminarlo antes que revisarlo? Justifique. 2. ¿Qué evaluación de impacto realizó el Gobierno sobre los efectos de la derogación en la producción agropecuaria, la sanidad animal y vegetal, la innovación tecnológica y las economías regionales? ¿Qué organismos la elaboraron, qué metodología utilizaron y dónde puede consultarse? En caso de no haberse realizado, ¿en qué información se basó la decisión? 3. ¿Qué papel asigna el Gobierno al sistema público de ciencia y tecnología agropecuaria en su estrategia de desarrollo productivo y exportador? ¿Cómo se compatibiliza ese papel con una caída real del 55,9% del presupuesto del INTA entre 2023 y 2027? 4. Los estudios citados por el propio INTA estiman que cada dólar invertido en el organismo generó 9,12 dólares en bienes y servicios (Cap, 2002-2011) y una tasa interna de retorno de la investigación agropecuaria de entre el 6% y el 12% (Lema y Hermo, 2019). ¿Qué análisis de costo-beneficio realizó el Gobierno para sostener que este recorte es conveniente para el país? ¿Evaluó que la caída de la inversión en investigación se refleja en la productividad recién varios años después, cuando ya no puede corregirse a corto plazo?

RESPUESTA N° 1072

El Ministerio de Economía informa que el detalle cuantitativo, la evolución de los recursos impositivos y la estructura de créditos presupuestarios proyectados para el Ejercicio 2027 correspondientes al INTA, INTI y SENASA se encuentran disponibles para su verificación pública en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/ (seguimiento de ejecución y recursos por entidad); https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027 -fascículos correspondientes a la Entidad 606 (INTA), Entidad 608 (INTI) y Entidad 623 (SENASA)-.

Por su parte, se advierte que el INTA desarrolla un proceso de planificación y reorganización institucional orientado a preservar las capacidades estratégicas de investigación, desarrollo y extensión, mejorar la eficiencia de los recursos disponibles y fortalecer su contribución a la productividad y competitividad de los sistemas agroalimentarios y agroindustriales. En relación al SENASA, se contempla el fortalecimiento institucional del organismo como un eje estratégico para acompañar el desarrollo y crecimiento del sector agropecuario y agroexportador argentino.

PREGUNTA N° 1080

JUSTICIALISTA

> INTA: recursos asignados frente a gastos autorizados en el Proyecto 2027 El Proyecto asigna al INTA recursos por $546.874 millones, pero solo autoriza gastos por $315.538 millones. ¿A qué se destinan los $231.337 millones restantes, registrados como aplicación financiera? ¿Por qué no se aplican al funcionamiento de un organismo que advierte que no puede cubrir sus gastos mínimos? ¿Quién decide su destino y qué parte terminará financiando al Tesoro?

RESPUESTA N° 1080

El Ministerio de Economía a través del INTA, informa que el importe indicado se encuentra registrado en la Partida 6.5.1 – Incremento de caja y bancos. En caso de requerirse su utilización, corresponderá una adecuación de créditos presupuestarios en el marco de la normativa vigente en materia de administración financiera.

PREGUNTA N° 1081

JUSTICIALISTA

> INTA: Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria, saldo e inversiones El artículo 16 del Decreto-Ley N.º 21.680 crea el Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria, de carácter acumulativo, y el inciso f) de su artículo 7.º encomienda su administración al Consejo Directivo, al que faculta para adquirir bonos, títulos o cédulas de organismos oficiales cuando las disponibilidades excedan las necesidades del INTA. El organismo estima que el Fondo superará los $1,5 billones a fin de año. ¿Cuál es su saldo actual, en qué instrumentos está colocado, qué rendimiento obtuvo desde diciembre de 2023 y quién decidió esas colocaciones? ¿Qué destino se le dará?

RESPUESTA N° 1081

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 1088

JUSTICIALISTA

> SENASA: reducción real de recursos y control sanitario Con una reducción real cercana al 40% de sus recursos, ¿cómo garantizará el SENASA el control sanitario y fitosanitario, la certificación de exportaciones y la vigilancia epidemiológica? ¿Qué evaluación de riesgo se realizó sobre el estatus sanitario del país y el acceso a los mercados externos?

RESPUESTA N° 1088

El Ministerio de Economía informa que el detalle acerca de los créditos presupuestarios proyectados para el Ejercicio 2027 correspondientes SENASA se encuentran disponibles para su verificación pública en: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027 (fascículo correspondiente a la Entidad 623 (SENASA).

Por su parte, se advierte que el Organismo optimiza la asignación de sus recursos humanos, técnicos y operativos mediante un modelo de fiscalización inteligente basado en matrices de riesgo, que permite priorizar las intervenciones en función de la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los riesgos sanitarios y fitosanitarios.

PREGUNTA N° 1090

JUSTICIALISTA

> INTA: desvinculación de profesionales con posgrado En el retiro de julio de 2026 se desvincularon 223 profesionales con posgrado, en un contexto de pérdida del poder adquisitivo cercana al 40%. ¿Cuántos agentes dejaron el INTA desde diciembre de 2023, discriminados por retiro, jubilación, renuncia o despido? ¿Qué inversión pública en formación representaban? ¿Qué medidas prevé el Gobierno para retener equipos especializados y evitar la pérdida de conocimiento acumulado?

RESPUESTA N° 1090

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que de acuerdo con los registros oficiales del sistema de gestión de recursos humanos del INTA, la dotación total del Instituto se redujo reducción es del 28,08% desde el 30 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026. Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que el 56,8% del total de los egresos registradas en el período corresponde a adhesiones voluntarias al régimen de retiro voluntario y el 24,1% de los egresos se enmarca en el acceso al beneficio jubilatorio.

Asimismo, se puede acceder a la información actualizada de la dotación de personal de la administración pública nacional, empresas y sociedades en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102.

PREGUNTA N° 1094

JUSTICIALISTA

> INTA: Plan de Mediano Plazo ¿Qué componentes del Plan de Mediano Plazo del INTA —gestión de cuencas, recursos hídricos y riego; agro 4.0; medición de huella de carbono y sistemas de bajas emisiones; mejoramiento genético para ambientes extremos; uso seguro de fitosanitarios y vigilancia epidemiológica junto con el SENASA— se mantendrán con el presupuesto asignado y cuáles se suspenderán? ¿Cómo afectará esa decisión la capacidad de los productores para cumplir las exigencias sanitarias y ambientales de los mercados de destino?

RESPUESTA N° 1094

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que el Instituto mantiene vigentes las líneas estratégicas de investigación y desarrollo mencionadas en la pregunta.

PREGUNTA N° 1095

JUSTICIALISTA

> INTA: cierre de Agencias de Extensión Rural y oficinas Se dieron de baja 41 Agencias de Extensión Rural, se cerraron 74 oficinas y se dispuso el cierre de la Estación Experimental AMBA y sus 9 agencias. ¿Con qué criterios se adoptaron esas decisiones? ¿Cuántos productores quedaron sin asistencia técnica y quién la brindará en adelante? ¿Se consultó a las provincias y municipios involucrados? ¿Se prevén nuevos cierres en 2027 y, en su caso, cuáles?

RESPUESTA N° 1095

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que la reorganización de las Agencias de Extensión Rural (AER) priorizó aquellas dependencias ubicadas en proximidad inmediata o incluso dentro de las propias Estaciones Experimentales Agropecuarias (EEA), cuya estructura administrativa independiente generaba superposiciones y costos de funcionamiento que podían evitarse sin discontinuar las funciones sustantivas de extensión y transferencia tecnológica.

La reorganización territorial no implicó la decisión de discontinuar la asistencia técnica a los productores de las áreas involucradas. Las funciones correspondientes se integran a las capacidades de las estaciones experimentales, agencias e institutos que continúan operativos.

En consecuencia, se informa que el INTA continuará comprometido con un proceso permanente de evaluación y mejora continua de su organización, priorizando la calidad científica, la pertinencia territorial y el impacto productivo de sus actividades.

PREGUNTA N° 1096

JUSTICIALISTA

> INTA: capacidad de respuesta ante plagas y emergencias Si el Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria pierde su principal fuente de integración y su uso sigue sujeto a autorización, ¿con qué protocolo, recursos y plazos de disponibilidad responderá el Estado ante plagas emergentes como la chicharrita del maíz de la campaña 2023/24, sequías, inundaciones o emergencias sanitarias?

RESPUESTA N° 1096

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que el Instituto mantiene sus capacidades científicas y tecnológicas de monitoreo, diagnóstico, investigación y respuesta ante plagas emergentes, eventos climáticos extremos y emergencias productivas.

La capacidad de respuesta no depende exclusivamente de una fuente específica de financiamiento, sino de la disponibilidad de recursos presupuestarios, capacidades técnicas y mecanismos de coordinación institucional.

PREGUNTA N° 1099

JUSTICIALISTA

> Cambio Rural: grupos, productores y partidas ejecutadas ¿Cuántos grupos y productores atendía Cambio Rural en diciembre de 2023 y cuántos atiende hoy, discriminados por provincia? Sus trabajadores informaron unos 7.500 productores a comienzos de 2024: ¿quién les brinda hoy asistencia técnica? ¿Pasó el programa a depender del INTA, como se anunció, y con qué recursos? ¿Qué partidas se ejecutaron entre 2023 y 2026 y cuáles se prevén para 2027?

RESPUESTA N° 1099

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, a la fecha, se continúa brindando asistencia técnica a los productores involucrados en el Programa Cambio Rural a través de las capacidades operativas y territoriales del INTA.

PREGUNTA N° 1100

JUSTICIALISTA

> ProHuerta: no renovación del convenio y cese del programa El ProHuerta, creado por la Resolución N.º 239/90 del INTA y gestionado junto con el actual Ministerio de Capital Humano, dejó de funcionar en abril de 2024, tras vencer el 29 de febrero el convenio entre ambos organismos. ¿Por qué no se renovó ese convenio? ¿Quién tomó esa decisión y en qué acto consta? ¿Es cierto que no se designó autoridad con competencia para firmarlo? ¿Qué gestiones realizaron el INTA y el Ministerio, y por qué no prosperaron?

RESPUESTA N° 1100

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que la actual gestión del Instituto consideró que el Programa ProHuerta, después de más de tres décadas de funcionamiento, había cumplido su ciclo operativo, orientándose las capacidades y recursos técnicos del organismo hacia otras áreas estratégicas de investigación, desarrollo e innovación.

PREGUNTA N° 1102

JUSTICIALISTA

> PRESTAMO EXTERNO - Informe de manera detallada: Cambio de destino: ¿Bajo qué encuadre legal y con qué fundamentación técnica el Ministerio de Economía desafectó un crédito de inversión específica (BID 4265/OC-AR por USD 400 millones) destinado a la infraestructura de la línea San Martín para derivarlo a la contención financiera y sostenibilidad fiscal, existiendo ya una línea previa del BID para dicho programa por USD 647,5 millones. En el mismo marco y respecto a la Emergencia Ferroviaria (DNU 525/2024): ¿Por qué se notificó la reasignación de los fondos al BID el 12 de mayo de 2024 —dos días después del choque de trenes en la línea San Martín— alegando que las obras de seguridad se cubrirían bajo la emergencia presupuestaria, cuando la Auditoría General de la Nación (Informe N.° 136) constató que tales inversiones prioritarias en seguridad operativa no se ejecutaron? Respecto a la aprobación del organismo multilateral: Remita copia de las actas, dictámenes jurídicos y addendas contractuales suscritas con el Banco Interamericano de Desarrollo que autorizaron el cambio de objeto del préstamo y eximieron al Estado argentino de penalidades por el incumplimiento de las metas de infraestructura pactadas originalmente.

RESPUESTA N° 1102

El Ministerio de Economía informa que el préstamo para la electrificación del ferrocarril General San Martín: Ramal Retiro-Pilar (BID 4265/OC-AR) se firmó en febrero de 2018 por USD 400 millones y nunca logró ejecutarse.

El primer llamado a licitación asociado al préstamo 4265/OC-AR fue publicado en junio de 2017, y contemplaba una obra integral de electrificación y señalamiento. Se presentaron 5 firmas, pero no se adjudicó la obra porque el proceso fue anulado.

En octubre de 2022 se volvió a iniciar un proceso de licitación, esta vez solo por las obras de señalamiento y renovación de vías (sin contemplar electrificación). Hubo una única oferta, pero no se adjudicó la obra pese a haberse otorgado una extensión del plazo de vida del préstamo de 18 meses, llevando su cierre de febrero 2023 a agosto 2024.

En ese contexto, y en el marco de las competencias del Ministerio de Economía en materia de financiamiento externo, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo reasignar esos recursos e integrarlos a la operación de Financiamiento Especial para el Desarrollo (SDL) 5907/OC-AR “Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal y el Crecimiento” (SDL).

Respecto a la modificación de los montos y objeto de los préstamos de los que se derivaron saldos no comprometidos para el Préstamo 5907/OC-AR “Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal y el Crecimiento” (SDL), las mismas quedaron aprobadas mediante

Decreto 680/2024 (BORA 1/8/2024) que aprobó el modelo de contrato de préstamo que fue suscripto con el BID el mismo día de su publicación.

El 12 de junio de 2024, el Poder Ejecutivo Nacional declaró la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por 24 meses (prorrogables), abarcando la administración, mantenimiento de infraestructura y operación en toda la Red Ferroviaria Nacional y, mediante su reglamentación (Decreto 526 del 12 de junio de 2024), se expresó la necesidad de adoptar medidas sobre las contrataciones en trámite y en ejecución que "permitan reformular los planes, proyectos y programas de obras para adecuarlos a la realidad económica y financiera existente y a las urgentes necesidades y prioridades que demanda la prestación del servicio público de transporte ferroviario", previendo la posibilidad de "dejar sin efecto los procedimientos de contratación que no se encontrasen perfeccionados y las contrataciones que no tuvieran principio de ejecución" (artículo 3).

En tal contexto, se dictó la Resolución 18/2024 de la Secretaría de Transporte, creando un Gabinete Asesor para la Emergencia Ferroviaria, encargado de efectuar el análisis técnico de las propuestas que se recibieran en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del decreto de necesidad y urgencia 525/2024. Cabe recalcar que mediante el referido artículo, se requirió a las empresas públicas del sector la confección de una propuesta de medidas indispensables y urgentes a tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros.

Recibidas dichas propuestas, el Gabinete Asesor para la Emergencia Ferroviaria analizó las mismas, lo cual dio lugar al dictado de la Resolución 27/2024 de la Secretaría de Transporte que aprobó el “Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes” para cada una de las empresas del sector ferroviario.

PREGUNTA N° 1103

JUSTICIALISTA

> PAMI: renuncias de médicos de cabecera y odontólogos ¿Cuántos médicos de cabecera y odontólogos dieron de baja su contrato con el PAMI desde el 1 de enero de 2026 a nivel nacional? Detalle mes a mes y por UGL.

RESPUESTA N° 1103

El Ministerio de Salud informa que las bajas por renuncias de prestadores al INSSJP de los módulos 1 (Médico de Cabecera) y 510 (Odontología General) se detallan en la siguiente tabla.

BAJA DE PRESTADORES POR RENUNCIA MÉDICOS DE CABECERA Y ODONTOLOGÍA GENERAL (1 de enero al 12 de noviembre de 2026)			
UGL	Médicos de Cabecera (Módulo 1)	Odontología General (Módulo 510)	Total
1	7	5	12
2	6	4	10
3	66	7	73
4	14	0	14
5	14	2	16
6	12	2	14
7	5	2	7
8	17	1	18
9	14	5	19
10	0	4	4
11	27	5	32
12	5	2	7
13	4	1	5
14	4	1	5
15	9	2	11
16	5	2	7
17	0	1	1
18	6	4	10
19	1	1	2
20	1	0	1
21	2	1	3
22	4	0	4
24	3	0	3
25	4	0	4
26	6	3	9
27	11	3	14
28	1	0	1

29	8	1	9
30	11	2	13
31	0	2	2
32	11	3	14
34	11	2	13
35	3	0	3
36	8	6	14
37	13	2	15
38	8	0	8
TOTAL	**321**	**76**	**397**

Fuente: INSSJP. Fecha de elaboración: 12 de noviembre de 2026.

PREGUNTA N° 1106

JUSTICIALISTA

> Transporte y conectividad regional: desregulación y costos logísticos ¿Qué efectos registró el Gobierno de la desregulación del transporte automotor de cargas y del mercado aerocomercial sobre los costos logísticos y la conectividad de las provincias más alejadas de los puertos y centros de consumo? ¿Cuántas rutas aéreas regulares con origen o destino en el interior se abrieron y cuántas se discontinuaron desde la vigencia del DNU 70/2023? ¿Qué participación tiene el flete en el precio final de los principales productos de las economías regionales y cómo varió?

RESPUESTA N° 1106

El Ministerio de Economía informa que en principio, se advierte que no se desreguló el transporte automotor de cargas de jurisdicción nacional, al continuar vigente la normativa que regula, tal como la Ley 24.653 y el Decreto Reglamentario N° 1035/02. Podríamos entender por desregulación a la eliminación del Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A.) mediante el Decreto 1109/24.

La derogación del Registro Único de Transporte Automotor (R.U.T.A.**)**, dispuesta por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1109/2024 (decreto dictado en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 27.742) eliminó la obligatoriedad de este trámite para el transporte de cargas en Argentina con el objetivo de desregular la actividad y reducir la burocracia. La medida generó efectos concretos tanto en los costos administrativos como en las dinámicas operativas del sector.

Los efectos de dicha derogación fueron los siguientes:

- Reducción de burocracia y tiempos. Los transportistas y empresas dejaron de realizar un trámite obligatorio y arancelado para habilitar sus vehículos, evitando demoras administrativas antes de salir a operar.
- Mayor flexibilidad para cargas livianas y medianas. Se liberó de este requisito a toda la flota comercial y a productores que trasladan mercadería propia, eliminando distorsiones previas como la registración de vehículos de menor porte, tal como las pick up o camionetas de cabina simple.
- Mantenimiento de requisitos de seguridad. La eliminación del registro no modificó las exigencias de seguridad vial, por lo que siguen siendo obligatorios la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), los seguros correspondientes y las licencias habilitantes de los conductores profesionales.
- Regulación específica para cargas peligrosas. El transporte de mercancías peligrosas mantuvo un régimen especial sujeto a la normativa de seguridad vial

vigente debido a los riesgos de la actividad.

En síntesis se mantienen los parámetros de seguridad, ya que la eliminación del R.U.T.A. no altera la normativa ni aspectos de seguridad operacional, solamente agiliza procesos administrativos, que resultaban ser trabas y complicaciones para el transportista que desea desarrollar sus servicios.

Otro factor de la desregulación fue la eliminación de las tarifas de referencia obligatorias para el transporte automotor de cereales, oleaginosas y derivados mediante la Resolución 48/2025 de la Secretaría de Transporte.

La medida apunta a la desregulación, la simplificación administrativa y la libre competencia amparadas en la Ley 24.653 de Transporte Automotor de Cargas y en respuesta a una necesidad del sector y permitió generar un espacio de libre negociación entre transportistas y productores de cereales, oleaginosas y sus derivados, afianzando el principio de libertad económica y la desburocratización de los procesos administrativos.

En relación al efecto de la desregulación del mercado aerocomercial sobre la conectividad de las provincias más alejadas de los puertos y centros de consumo, se incrementó notablemente el tráfico aéreo tanto en pasajeros como en carga.

El incremento de pasajeros comparado entre el número acumulado en octubre de 2023 y el del 2026 es de 125 %. En cuanto al transporte de carga, en igual periodo de comparación, hay un incremento del 28 %. Asimismo, se iniciaron 34 rutas nuevas (3 rutas domésticas y 31 rutas internacionales).

PREGUNTA N° 1107

JUSTICIALISTA

> Transferencias educativas a las provincias: FONID, Plan Nacional de Alfabetización y fondos por jurisdicción - Se solicita informe, por provincia y por programa (Plan Nacional de Alfabetización, infraestructura y equipamiento escolar, comedores escolares, educación técnico profesional, compensación salarial docente y otros), crédito presupuestado, crédito vigente, crédito devengado y crédito pagado en 2024, 2025 y enero-octubre de 2026, y crédito presupuestado para 2027, con la norma o resolución que fija el criterio de distribución de cada uno.

RESPUESTA N° 1107

El Ministerio de Capital Humano informa que la información presupuestaria puede consultarla en el sitio Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

El crédito previsto para 2027 figura en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, que el Poder Ejecutivo remitió al Honorable Congreso de la Nación en septiembre de 2026. El documento está disponible en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto: https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2027

En cuanto a los criterios de distribución, el crédito presupuestario de cada programa se asigna a cada jurisdicción en función de la disponibilidad presupuestaria y de las necesidades que está manifiesta en su Plan Educativo Anual Jurisdiccional (PEAJ). Sobre la base de esa planificación, la Secretaría de Educación define las transferencias de cada línea de financiamiento, conforme a la normativa de cada programa.

PREGUNTA N° 1110

JUSTICIALISTA

> INTA: continuidad de la información pública ¿Se garantizará la continuidad de la información pública que produce el INTA —datos de suelos, agua y clima, alertas tempranas, mapas productivos y redes de monitoreo de agua subterránea— y de sus series históricas? ¿Qué organismo la asumiría en caso de interrupción? ¿Con qué información se declararán las emergencias agropecuarias y se focalizará la asistencia?

RESPUESTA N° 1110

El Ministerio de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del INTA, informa que la continuidad de la información pública que produce el Instituto, no solo está garantizada, sino que su generación, sistematización y acceso constituyen una de las prioridades de la actual gestión institucional.

Asimismo, no se prevé transferir a otro organismo las funciones de generación y provisión de información pública que actualmente desarrolla el INTA.

Legislador: MENDOZA,SANDRA MARIELA

PREGUNTA N° 1079

CONVICCIÓN FEDERAL

> RECURSOS Y RELACIÓN FISCAL CON LA PROVINCIA:
> -El Tesoro retiene fondos con asignación específica que le corresponden a Tucumán, mientras se les pide ajuste fiscal a las provincias. ¿Tienen un cronograma concreto de devolución de los saldos adeudados?
> -¿Cuál es el volumen de recursos que el Estado nacional transfirió a la provincia de Tucumán durante 2026, discriminando entre transferencias automáticas, no automáticas, fondos de programas nacionales y transferencias de capital? ¿Qué previsiones presupuestarias tiene el Gobierno para garantizar los recursos destinados a la provincia durante 2027?
> -¿Tiene el Gobierno nacional previsto avanzar en un acuerdo integral con las provincias para regularizar las deudas recíprocas y establecer mecanismos de compensación?

RESPUESTA N° 1079

El Ministerio de Economía informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA, y en particular de la Provincia de Tucumán, se encuentran publicados en el siguiente sitio: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha, discriminándose tanto los de la Coparticipación Federal de Impuestos, como los derivados de Leyes Especiales y de la Compensación del Consenso Fiscal.

Asimismo, un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, en dicho sitio se publica información sobre las transferencias no automáticas presupuestarias: crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con esta información se pueden analizar los montos por programa, actividad y organismo ejecutor según cada tipo de transferencia girada a la Provincia de Tucumán.

Con respecto a los montos proyectados para el ejercicio 2027, la misma se encuentra publicada en:

https://www.mecon.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2027/mensaje/mensaje2027.pdf.

El Ministerio de Economía informa que tal como ha sido oportunamente informado en el mensaje que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, el Estado Nacional, a través del Decreto N° 969/2024 (modificado por el Decreto N° 171/2026), ha creado a tal efecto el “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (REOR).

En el marco de dicho régimen se ha llevado a cabo un proceso de ordenamiento de las cuentas públicas consistente en la suscripción de acuerdos entre el Estado Nacional y las jurisdicciones parte con el objetivo de extinguir, total o parcialmente, obligaciones recíprocas.

PREGUNTA N° 1084

CONVICCIÓN FEDERAL

> OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA VIAL:
> -¿Cuál es el estado de ejecución de las obras nacionales comprometidas para Tucumán y qué presupuesto tiene previsto el Gobierno para su continuidad durante 2027?
> - Según informaciones oficiales y extraoficiales, el SisVial (Sistema Vial Integrado) tiene una importante subejecución presupuestaria y no se estaría dando cumplimiento a los fines específicos previstos en la ley. Teniendo en cuenta el deterioro progresivo de la infraestructura vial nacional, ¿qué previsión de ejecución se prevé hasta fin de año para cumplir con las pautas y fines de la ley específica y del presupuesto nacional? Advierto que varias provincias y municipios ya han planteado reclamos judiciales muy serios al respecto.
> -¿Cuál es el cronograma de finalización de la autopista Tucumán–Santiago del Estero?

RESPUESTA N° 1084

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°94 del presente informe.

PREGUNTA N° 1089

CONVICCIÓN FEDERAL

> TRANSPORTE PÚBLICO Y FERROVIARIO:
> -Una persona en San Miguel de Tucumán paga la tarifa de colectivo significativamente más cara que un usuario en la CABA por el mismo servicio. ¿Se estudia alguna medida para que el Tesoro, que mantiene subsidios diferenciales para el transporte en la capital, también alivie el bolsillo de las provincias?
> -¿Se piensa en algún nuevo sistema de subsidio para el transporte público en el interior del país, considerando que el AMBA recibe compensaciones que fueron actualizadas recientemente?
> -¿Qué inversión está prevista para la recuperación del ramal ferroviario del Belgrano Cargas que atraviesa la provincia de Tucumán?
> -¿Están previstas las reparaciones necesarias para que vuelva el tren de pasajeros a la provincia de Tucumán?

RESPUESTA N° 1089

El Ministerio de Economía informa en primer lugar, cabe señalar que el transporte automotor de pasajeros que se desarrolla íntegramente dentro del territorio de una misma provincia constituye una materia propia de la competencia provincial, en tanto integra el conjunto de facultades que las provincias conservaron para sí y no delegaron al Gobierno Federal, conforme lo establece el artículo 121 de la Constitución Nacional.

En tal sentido, se informa que cada provincia tiene la facultad de determinar sus tarifas, siendo importante destacar las limitaciones que posee el Estado Nacional a la hora de intervenir en los sistemas de transporte del Interior del País por no ser la jurisdicción permisionaria, más allá del enorme esfuerzo presupuestario que se encuentra haciendo en relación al financiamiento de los pasajes con Atributo Social de los servicios de transporte urbano de pasajeros del Interior y del AMBA.

Respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deviene necesario manifestar que mediante Acta Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2024, se acordó el traspaso de competencias del transporte público automotor de pasajeros entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es decir que, lo relativo a la aprobación de estructuras de costos, régimen tarifario y todo lo relacionado con el transporte circunscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya no resulta competencia de esta Secretaría de Transporte.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Se responde en las preguntas 55, 77 y 115.

Ámbito de competencias y asignación tarifaria (Puntos 1 y 2)

El marco normativo de distribución de competencias determina que la planificación, concesión, régimen tarifario y sostenimiento operativo de los servicios urbanos y suburbanos que se prestan dentro de los límites territoriales de una provincia o municipio corresponden a las autoridades locales concedentes, conforme al ordenamiento institucional vigente.

En idéntico sentido, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Área Metropolitana de Buenos Aires, el Estado Nacional no financia servicios de carácter comunal o provincial:

• Mediante las actas acuerdo y de cierre suscriptas con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, ambas jurisdicciones asumieron en forma íntegra y exclusiva la determinación de costos y el pago de las compensaciones tarifarias de sus respectivas líneas locales, en un esquema de ordenamiento equivalente al de las demás provincias del país.

• Las compensaciones tarifarias que atiende el Estado Nacional en el AMBA se circunscriben estrictamente a las líneas de Jurisdicción Nacional (servicios interjurisdiccionales que cruzan límites federales conectando la CABA con el conurbano), sobre las cuales la autoridad nacional ejerce el poder concedente primario.

Al no haberse previsto la prórroga de la vigencia del artículo 81 de la Ley 27.701 (en los términos dispuestos por el artículo 18 del Decreto 280/2024), la política fiscal reorientó la aplicación de los recursos hacia el acompañamiento directo de los usuarios del sistema.

En dicho marco, el Estado Nacional garantiza el acceso al transporte de manera equitativa y con alcance federal mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Este esquema financia de forma directa e individualizada el 55% del valor de la tarifa a los beneficiarios comprendidos en el artículo 5° de la resolución 975/2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias, alcanzando a los usuarios que utilicen el Sistema SUBE en la provincia de Tucumán.

PREGUNTA N° 1097

CONVICCIÓN FEDERAL

> TALLERES FERROVIARIOS DE TAFÍ VIEJO:
> -¿El PEN contempla, dentro de su política de reorganización y privatización de activos del Estado, la venta, transferencia, concesión o cualquier otra modalidad de disposición de los terrenos donde actualmente funcionan los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo.?
> -¿Se encuentran incluidos en algún relevamiento, inventario o proceso de identificación de inmuebles susceptibles de privatización, venta o transferencia?.
> -¿Existe alguna decisión administrativa, resolución o proyecto destinado a disponer de dichos inmuebles? Indique cuáles son sus fundamentos y los organismos intervinientes.
> TALLERES FERROVIARIOS DE TAFÍ VIEJO: ¿Cuál es la situación dominial actual de los terrenos, su superficie y el organismo estatal que tiene a su cargo su administración?
> TALLERES FERROVIARIOS DE TAFÍ VIEJO: ¿El Gobierno Nacional ha evaluado el impacto que una eventual disposición de estos terrenos tendría sobre la continuidad de la actividad ferroviaria, el patrimonio histórico de Tafí Viejo y el desarrollo económico y social de la provincia de Tucumán?
> TALLERES FERROVIARIOS DE TAFÍ VIEJO: ¿El Estado Nacional tiene previsto desprenderse de estos terrenos? En caso afirmativo, ¿Cuál sería el destino de un predio que forma parte de la historia ferroviaria, productiva y laboral de nuestra provincia?

RESPUESTA N° 1097

El Ministerio de Economía informa que a través de la ley 27.742 se declaró a la empresa Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima sujeta a privatización, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696.

A su vez, por el decreto 67 del 7 de febrero de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional autorizó, en los términos del artículo 4° del anexo I al decreto 695/2024, el procedimiento para la privatización total de Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima mediante la desintegración vertical y la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio (Material Rodante, Vías e Inmuebles Aledaños y Talleres), proceso que fuera formalmente iniciado por la resolución 1049 del 22 de julio de 2025 del Ministerio de Economía.

Cabe agregar, que en lo particular los talleres ferroviarios Tafí Viejo fueron incluidos expresamente como parte de la infraestructura a ser transferida a Belgrano Cargas y Logística S.A. desde su creación, a través de lo estipulado en el artículo 15 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566 de fecha 21 de mayo de 2013.

Asimismo, por la resolución 19 del 14 de enero del 2026 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, se autorizó al Ministerio de Economía a dictar los actos tendientes a otorgar la concesión del uso de los talleres e inmuebles ferroviarios de las líneas General Belgrano, General San Martín y General Urquiza, incluyendo entre otros el Taller de

Mantenimiento Pesado de Vagones Tafí Viejo – Provincia de Tucumán vinculado al CIE 9000004070/195, y el Taller de Vagones Monte Caseros - Provincia de Corrientes vinculado al CIE 1800017544/85, entre otros inmuebles.

Adicionalmente, por la resolución 1761/2026 del Ministerio de Economía del 5 de octubre de 2026, se asignó a Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima parte de los inmuebles que se encontraban en jurisdicción de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad Anónima (ADIFSA), entre ellos los ubicados en el Cuadro de Estación Estación Tafí Viejo del ramal C. (III) de la Línea Belgrano (CIE 9000004070/195).

La titularidad de esos inmuebles corresponde al Estado Nacional Argentino, las superficies y demás información relativa a los inmuebles (en los que se encuentra el identificado como “(II) de la Línea Belgrano (CIE 9000004070/195), en el Cuadro de Estación Tafí Viejo del ramal C.”), se hace saber que puede ser consultada en el sitio web:www.infoleg.gob.ar (base de datos legislativos nacionales, de acceso libre y gratuito), el plano que como anexo integra la resolución 1760/2026 del Ministerio de Economía.

Por consiguiente, dichos inmuebles (en los que se encuentra el identificado como “(II) de la Línea Belgrano (CIE 8200009461/40), en el Cuadro de Estación Tafí Viejo del ramal C.”) formarán parte del proceso de privatización de Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima dispuesto por la ley 27.742, encontrándose en elaboración los pliegos que regirán la licitación para la concesión de uso de talleres, conforme el marco jurídico expuesto.

PREGUNTA N° 1101

CONVICCIÓN FEDERAL

> SALUD: PROGRAMA REMEDIAR:
> -Informe sobre la reformulación del Programa Remediar, en el marco de la Resolución 1447/2026 del Ministerio de Salud de la Nación, que derogó la Resolución 3424/2021 y aprobó un nuevo listado de medicamentos esenciales para el primer nivel de atención: ¿Cuáles son los cambios que se introducirán en el funcionamiento del Programa Remediar a partir de la aprobación del nuevo listado de medicamentos esenciales?
> -¿Qué sucederá con la provisión de los medicamentos que integraban el listado aprobado por la Resolución 3424/2021 y que no fueron incluidos en el nuevo listado? Indique si la Nación continuará adquiriéndolos y distribuyéndolos o si esa provisión quedará a cargo de las jurisdicciones provinciales.
> -¿Qué medidas se adoptarán para garantizar la continuidad de los tratamientos de las personas que reciben estos medicamentos a través de los centros de atención primaria de la salud?
> - ¿Qué alcance tendrá el botiquín de transición previsto hasta diciembre de 2026? ¿Qué medicamentos incluirá, en qué cantidades se distribuirán y qué sucederá una vez finalizado ese período?
> -La derogación hace unos días de la Resolución 3424/2021 implica el fin del Programa Remediar y una drástica reducción del suministro de medicamentos a los sectores más postergados de la sociedad. En Tucumán el tema cobra una importancia muy grave y perjudica a una amplia base de la población. Es evidente que esta decisión implica transferir a las provincias una problemática social, económica y sanitaria. ¿Está prevista una transferencia de recursos hacia los gobiernos provinciales para que puedan afrontar un tema del que Nación se desentiende?

RESPUESTA N° 1101

El Ministerio de Salud informa que la aprobación de la Resolución 1447/2026 Listado de Medicamentos Esenciales (LME) responde a una estrategia de reorganización y priorización sanitaria, cuyos fundamentos y lineamientos fueron expuestos y debatidos en el ámbito federal con anterioridad a su dictado, siendo tratado en el COFESA con todas las jurisdicciones.

Las enfermedades del sistema circulatorio constituyen una de las principales causas de mortalidad en la República Argentina y generan una elevada demanda de hospitalizaciones, procedimientos de alta complejidad y tratamientos crónicos. En este contexto, la actualización del Listado de Medicamentos Esenciales procura fortalecer la prevención de eventos cardiovasculares evitables y el abordaje oportuno de los factores de riesgo asociados, particularmente la hipertensión arterial y las dislipidemias, mediante intervenciones farmacoterapéuticas sustentadas en evidencia científica en el Primer Nivel de Atención.

En relación con la provisión de medicamentos y la continuidad de los tratamientos, el Ministerio de Salud informa que se encuentra prevista la continuidad de la distribución de los Botiquines de Transición REMEDIAR, con entregas mensuales estimadas entre 7.500 y 8.000 botiquines cuya asignación a los establecimientos se determina en función de los requerimientos médicos y las recetas informadas. Esta planificación tiene por objeto sostener el abastecimiento durante el período de transición para que las provincias cuenten con la previsibilidad necesaria para realizar sus procesos licitatorios.

Estas acciones se desarrollan en el marco de las competencias de la autoridad rectora sanitaria nacional y de la articulación federal con las jurisdicciones, con el objetivo de favorecer la continuidad de la atención y el acceso oportuno a las prestaciones sanitarias, particularmente de las personas que dependen del sistema público de salud. Asimismo, tiene como objetivo favorecer una distribución eficiente y optimizada de los recursos sanitarios, mejorar la planificación de las adquisiciones centralizadas y la distribución de medicamentos. En este sentido, corresponde a las Jurisdicciones adoptar las medidas operativas pertinentes, toda vez que la obligación primaria, financiera y de ejecución directa en la garantía de las prestaciones básicas a los habitantes recae sobre las provincias.

Finalmente, en el marco de la reorganización del Programa Remediar, se busca fortalecer los mecanismos de rendición de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) receptores de medicamentos. Contar con información sobre su utilización y medir los resultados de la gestión sanitaria son prioridades de este proceso.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1101, Informe 146

- Anexo I Pregunta 1101 Informe 146.xlsx

Legislador: MOISES,MARÍA CAROLINA

PREGUNTA N° 1028

CONVICCIÓN FEDERAL

> SALUD Con respecto a lo dispuesto en la Decisión Administrativa 20/2026: ¿Cuáles son los fundamentos técnicos, sanitarios y presupuestarios que motivaron la reducción de créditos en programas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la Decisión Administrativa 20/2026?. ¿Cuál es el impacto en cada uno de los programas afectados por la reducción presupuestaria sobre las siguientes áreas: Acceso a medicamentos, insumos y tecnología médica; fortalecimiento de los sistemas provinciales de salud; cobertura sanitaria compensatoria; investigación, prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer; VIH, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales, tuberculosis y lepra; salud sexual y procreación responsable; enfermedades endémicas, zoonóticas y transmisibles por vectores; organismos sanitarios estratégicos, laboratorios públicos, INCUCAI, Superintendencia de Servicios de Salud, si correspondiera, y ANLIS Malbrán, específicamente lo relacionado con la producción de sueros y vacunas contra la Fiebre Hemorrágica Argentina (FHA)? ¿Con qué partidas presupuestarias compensarán el recorte de créditos que afectarán la provisión de medicamentos oncológicos, tratamientos de alto costo, medicamentos esenciales, reactivos, insumos críticos, campañas de prevención, programas de salud sexual, cobertura de enfermedades transmisibles, producción de sueros y vacunas contra la Fiebre Hemorrágica Argentina (FHA) y asistencia sanitaria a provincias?. ¿Cuál es el impacto territorial de las reducciones presupuestarias dispuestas, discriminado por provincia, teniendo en cuenta las transferencias destinadas al fortalecimiento de los sistemas provinciales de salud?.

RESPUESTA N° 1028

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, las adecuaciones crediticias dispuestas mediante la Decisión Administrativa N° 20/2026 responden a una revisión integral de la ejecución presupuestaria y a la necesidad de alinear las partidas con las necesidades reales y proyectadas de cada programa, procurando mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos y garantizar la continuidad de las acciones y servicios esenciales.

Debe señalarse que el presupuesto nacional es una herramienta dinámica, susceptible de adecuaciones durante el año fiscal conforme la evolución de la ejecución y las necesidades sanitarias verificadas. En consecuencia, de identificarse requerimientos adicionales, el Ministerio impulsará las gestiones presupuestarias que correspondan por las vías administrativas pertinentes

En relación a la disminución consignada en la Planilla IF-2026-45836305-APN-SSP#MEC la misma corresponde al Programa 65 “Investigación, Prevención, Detección Temprana y

Tratamiento del Cáncer”, Inciso 5.1.4 “Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares”, por la suma de $5.000.000.000.

En ese sentido, corresponde aclarar que la señalada adecuación impactó sobre una partida presupuestaria específica de ayudas sociales, y no sobre la totalidad de las acciones sanitarias vinculadas a cáncer ni sobre la provisión de medicamentos oncológicos o tratamientos esenciales. Por lo tanto, no corresponde interpretar la medida como una reducción de la política pública oncológica nacional ni como una afectación directa de los tratamientos en curso.

La adecuación presupuestaria se inscribe en un proceso de revisión de créditos, ejecución y necesidades financieras proyectadas para el ejercicio vigente, en el marco del reordenamiento administrativo de las funciones vinculadas al entonces Instituto Nacional del Cáncer dentro de la estructura del Ministerio de Salud. Dicho proceso procura mejorar la trazabilidad del gasto, ordenar los circuitos administrativos, evitar duplicidades y asignar los recursos disponibles conforme a criterios de necesidad efectiva, priorización sanitaria y oportunidad.

Respecto de las prestaciones vinculadas a niños y adolescentes con cáncer, el Ministerio ratifica que la protección de esta población constituye una prioridad sanitaria. La modificación del crédito presupuestario no implica una decisión de discontinuar la asistencia, sino una adecuación administrativa de una partida determinada, cuya ejecución se monitorea en función de la demanda real, los compromisos asumidos y las necesidades que se presenten durante el ejercicio presupuestario. En ese marco, se adoptan las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las prestaciones.

En relación a la prevención, detección temprana y vigilancia epidemiológica del cáncer, corresponde mencionar que el Ministerio de Salud incorporó esta enfermedad a los eventos de notificación obligatoria para mejorar la información sobre incidencia y mortalidad. Asimismo, la Dirección Nacional del Cáncer brindó asistencia técnica a las jurisdicciones que implementan el Sistema de Información de Tamizaje, en el que al 16 de octubre ppdo. se habían registrado más de 134.000 mamografías realizadas en el año.

En materia de VIH, ITS, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra, la adecuación presupuestaria no generó impacto sobre las acciones desarrolladas en prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías mencionadas, dado que se implementó una modalidad complementaria a la habitual de adquisición de insumos y medicamentos, mediante el Fondo Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esta modalidad permitió garantizar la continuidad del abastecimiento y la disponibilidad de los recursos necesarios para sostener las prestaciones y acciones programáticas previstas, sin afectar la atención de las personas ni el cumplimiento de los objetivos sanitarios.

En relación al acceso a medicamentos, insumos y tecnología médica, el Ministerio de Salud informa que la gestión de los recursos destinados a su adquisición y provisión se enmarca en un proceso de revisión y optimización de los mecanismos de compra, contratación y distribución. Estas acciones tienen por objeto mejorar las condiciones de adquisición,

fortalecer la eficiencia en la utilización de los créditos disponibles y priorizar la cobertura de las necesidades sanitarias conforme a criterios de demanda, criticidad y disponibilidad presupuestaria.

Con respecto a la mención de prevención y control de enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores, es oportuno informar que el Ministerio de Salud continúa desarrollando, en el marco de sus competencias y de los recursos disponibles, acciones de rectoría sanitaria, vigilancia epidemiológica, asistencia técnica y articulación con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, con el objetivo de fortalecer las capacidades locales y sostener las estrategias nacionales de vigilancia, prevención y control de estas enfermedades.

En cuanto al INCUCAI, las adecuaciones presupuestarias dispuestas mediante la Decisión Administrativa N° 20/2026 contemplaron la priorización y readecuación de gastos corrientes y de capital, lo que permitió sostener el funcionamiento de los programas del sistema de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células.

La readecuación presupuestaria en la Superintendencia de Servicios de Salud no impactó en ninguna de las tareas con las que debe cumplir el organismo. La eficientización en el manejo de los recursos permitió optimizar el trabajo de las distintas áreas y llevar adelante cambios profundos, como por ejemplo el reordenamiento de los subsidios automáticos. Todas las acciones impulsadas permitieron cumplir con la misión fiscalizadora de la SSSAlud.

En relación con la Fiebre Hemorrágica Argentina, corresponde señalar que la Decisión Administrativa N° 20/2026 no afectó el presupuesto del INEVH, instituto dependiente de la ANLIS que tiene a su cargo la producción de sueros y vacunas contra dicha enfermedad.

Asimismo, el crédito presupuestario vigente del INEVH registra un incremento del 92% respecto del crédito inicial, considerando los incisos 2, 3 y 4.

Por otra parte, y en referencia a la reducción de créditos registrada en el marco de la cobertura sanitaria compensatoria, cabe señalar que dicha circunstancia no ha generado un impacto negativo en el funcionamiento ni en la capacidad de respuesta del mismo. Ello obedece a la implementación, durante el período 2026, de distintas estrategias orientadas a optimizar y eficientizar la utilización de los recursos disponibles, entre las que se destaca la realización de procesos de adquisición y contratación que permitieron mejorar la gestión de las compras y la asignación de los recursos presupuestarios.

Respecto al Programa de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud y al Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva se informa que ambos se encuentran activos. La información se puede consultar en las respuestas a las Preguntas N° 422 y 166 del presente informe.

Por último, se informa que, a la fecha, las variaciones entre créditos presupuestarios no modifican las obligaciones sustantivas a cargo del Ministerio de Salud, y procuran mejorar la eficiencia en la asignación y administración de los recursos disponibles, garantizando la continuidad de las acciones y servicios esenciales.

PREGUNTA N° 1029

CONVICCIÓN FEDERAL

> ARCA En cuanto a la Resolución General ARCA N° 5910/2026, modificatoria del Anexo IV “A” de la Resolución N° 2.604/86 —Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo de Exportación —, suspendida por 120 días (R2026-5914-E): ¿Cuáles fueron las razones técnicas, jurídicas y estadísticas que sustentaron la medida? ¿Cuál es el fundamento técnico del umbral de 10 kgs. fijado para los envases, y el alcance de la expresión “en todas sus formas? ¿Se consultó, previo a la medida, a los gobiernos de las Provincias de Jujuy y de Salta, a los municipios de frontera, a las cámaras de comercio locales y a las organizaciones de trabajadores del traslado manual de mercaderías? ¿Se dio intervención a la Cancillería argentina? ¿Cuáles son las estimaciones de impacto económico y social realizadas —sobre el volumen de ventas, el empleo y la recaudación— en las localidades de La Quiaca (Jujuy), Aguas Blancas y Profesor Salvador Mazza (Salta) y en las demás localidades alcanzadas? ¿De cuánto es la cantidad mensual de egresos registrados bajo el Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo en los pasos La Quiaca–Villazón, Aguas Blancas–Bermejo y Profesor Salvador Mazza–San José de Pocitos/Yacuiba, desde enero de 2024 hasta la fecha de la resolución y qué variación se verificó a partir del 10 de octubre de 2026? ¿Cuáles son los procedimiento y medios —personal, sistemas informáticos e infraestructura— con que cuenta cada uno de esos pasos para computar el tope diario acumulado por poblador? ¿Cuál es el presupuesto con el que cuenta ARCA para implementar estos Sistemas y Mecanismos? ¿Qué cantidad de operaciones fueron registradas por año, desde 2015 hasta la fecha, bajo el Régimen Simplificado Opcional de Exportación para Zonas de Frontera (Decreto N° 855/97 y Resolución General AFIP N° 26/97 y sus modificatorias) en las aduanas de La Quiaca, Clorinda, Posadas e Iguazú’ ¿Cuáles son las razones por las que el régimen no registra operaciones? ¿Qué medidas se prevén para registrar, formalizar y reconvertir laboralmente a los trabajadores del traslado manual de mercaderías afectados por la medida? ¿Se han recibido comunicaciones de las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia con motivo de la medida? ¿Se ha evaluado el impacto en el abastecimiento de las localidades de Villazón, Yacuiba y Bermejo?

RESPUESTA N° 1029

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que la Resolución General (ARCA) 5.910/26 –modificatoria del Anexo IV “A” de la Resolución 2.604/86 (ANA)–, relativa al Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo de Exportación tiene por objeto:

- Fortalecer mecanismos de control vigentes y prevenir desvíos hacia prácticas de carácter comercial.

- Evitar el contrabando y las exportaciones encubiertas: Impidiendo que el régimen sea utilizado como una modalidad de tráfico vecinal fronterizo informal que facilite operaciones comerciales encubiertas.
- Prevenir la desnaturalización del régimen: generado por el transporte sistemático de mercaderías por terceros a cambio de un canon, como mecanismo de comercialización por fuera de los canales legales.
- Resguardar el marco normativo: Considerando lo dispuesto en los artículos 578 y 579 del Código Aduanero, así como en la Resolución 2.604/86 (ANA), que excluyen la utilización de estos regímenes con fines comerciales o industriales.
- Establecer criterios de periodicidad: Incorporar límites temporales para la utilización de los montos autorizados, evitando la reiteración de operaciones que encubran prácticas de carácter comercial.
- Reducir prácticas de fraccionamiento, reiteración sistemática de operaciones y desvíos hacia circuitos comerciales no autorizados: mediante el establecimiento de un umbral de 10 kilogramos, o su equivalente en volumen.

El marco normativo aplicable (Ley 22.415) excluye expresamente la utilización del Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo con fines comerciales o industriales, enmarcándose la medida en las facultades propias del control aduanero.

Los pasos fronterizos cuentan con sectores destinados a la circulación de los usuarios del régimen y con personal aduanero asignado al control de mercaderías y a la fiscalización documental, mediante la verificación de facturas, tickets y demás documentación respaldatoria.

La ARCA informa no haber recibido comunicaciones de las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia con motivo de la medida adoptada.

PREGUNTA N° 1030

CONVICCIÓN FEDERAL

> SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA TEMPARANA ¿Cuál es la cantidad y ubicación geográfica de estaciones meteorológicas automáticas, pluviómetros, estaciones hidrométricas y sensores de nivel y caudal actualmente operativos? Informe cúal es la identificación de aquellos equipos que transmiten información en tiempo real o cuasi real y frecuencia de actualización de los datos. ¿Cuál es el estado de cobertura de radares meteorológicos, indicando las áreas del territorio nacional actualmente cubiertas y aquellas que presentan cobertura insuficiente? Informe cúal es la identificación de las cuencas consideradas de mayor riesgo de crecidas repentinas, inundaciones súbitas o aluviones y existencia de mapas nacionales o provinciales de riesgo asociados a estos fenómenos. ¿Cuáles son los sistemas de pronóstico hidrológico actualmente utilizados para anticipar crecidas repentinas y tiempo estimado de anticipación que permiten obtener? ¿Cuáles son los mecanismos de intercambio de información existentes entre el Servicio Meteorológico Nacional, Instituto Nacional del Agua, SINAME, autoridades provinciales y organismos locales de protección civil? ¿Cuáles son los protocolos actualmente vigentes para emitir una alerta ante la detección de riesgo de una crecida repentina o aluvión? ¿Cuál es el estado actual de implementación del Sistema Nacional de Alerta Temprana AlertAR mediante tecnología Cell Broadcast, cronograma previsto para su entrada en funcionamiento y cobertura territorial proyectada? ¿Se encuentra prevista la integración automática de AlertAR con información proveniente del SMN, Instituto Nacional del Agua, SINAME y organismos provinciales responsables del monitoreo hidrológico? ¿Cuál es la posibilidad técnica de emitir mediante AlertAR mensajes georreferenciados destinados exclusivamente a las personas ubicadas dentro de una cuenca, quebrada o área potencialmente afectada por una crecida repentina? ¿Cuáles son las provincias y regiones que presentan déficit de infraestructura de monitoreo meteorológico e hidrológico, con especial detalle respecto de las provincias con cuencas de montaña? ¿Cuál es la infraestructura de monitoreo hidrometeorológico actualmente existente en las provincias del noroeste argentino (NOA); indicando ubicación, responsable, estado operativo

RESPUESTA N° 1030

El Ministerio de Defensa informa que el SMN opera en Argentina continental 114 estaciones meteorológicas de superficie (EMS) de operación manual y 18 estaciones meteorológicas automáticas (EMA). A ellas se suman 6 estaciones en bases antárticas. En todos estos sitios se miden la cantidad y la intensidad de la precipitación. Las EMS realizan observaciones una vez por hora durante su plan de labor, y las EMA registran datos cada 10 minutos.

En 2026 el SMN inició la automatización completa de su red de observación. Para eso tiene en curso una licitación para adquirir 150 estaciones meteorológicas automáticas, incluidas estaciones en la Antártida. Se prevé completar su implementación durante 2027.

La ubicación de las estaciones actualmente en operación y su plan de labor se detallan a continuación.

Tipo de estación	Plan de labor	Cantidad	Estaciones
Convencional (EMS)	H24	51	Aeroparque Aero, Azul Aero, Bahía Blanca Aero, Bariloche Aero, Catamarca Aero, Comodoro Rivadavia, Córdoba Aero, Córdoba Observatorio, Corrientes Aero, El Calafate Aero, El Palomar Aero, Esquel Aero, Ezeiza Aero, Formosa Aero, Iguazú Aero, Jujuy Aero, Junín Aero, La Plata Aero, La Rioja Aero, Malargüe, Maquinchao, Mar del Plata, Mendoza Aero, Mendoza Observatorio, Merlo, Monte Caseros Aero, Morón, Neuquén, Observatorio Central Buenos Aires, Paraná Aero, Presidencia Roque Sáenz Peña Aero, Posadas Aero, Reconquista Aero, Resistencia Aero, Río Gallegos Aero, Río Grande Aero, Rosario Aero, Salta Aero, San Fernando, San Juan, San Luis Aero, San Rafael Aero, Santa Rosa Aero, Santiago del Estero, Sauce Viejo Aero, Sunchales Aero, Trelew Aero, Tucumán Aero, Ushuaia Aero, Viedma Aero, Villa Reynolds Aero
Convencional (EMS)	H15	16	Escuela de Aviación, Gualeguaychú Aero, Jujuy Universidad, Mariano Moreno, Observatorio La Quiaca, Orán Aero, Paso de los Libres Aero, Pilar Observatorio, Puerto Madryn Aero, Punta Indio Aero, Río Cuarto Aero, San Martín, Santa Rosa del Conlara Aero, Tandil Aero, Venado Tuerto Aero, Villa Gesell Aero
Convencional (EMS)	H12	27	Bolívar Aero, Campo de Mayo, Ceres Aero, Chamical Aero, Chapelco Aero, Concordia Aero, Coronel Suárez Aero, Dolores Aero, General Pico Aero, Ituzaingó, Jáchal, Laboulaye Aero, Las Flores, Las Lomitas, Marcos Juárez, Mercedes Aero, Nueve de Julio, Olavarría Aero, Paso de Indios, Pehuajó Aero, Perito Moreno Aero, Tartagal Aero, Termas de Río Hondo Aero, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Uspallata, Villa Dolores Aero
Convencional (EMS)	3 observaciones diarias	20	Benito Juárez Aero, Bernardo de Irigoyen Aero, Chepes, Chilecito Aero, Cipolletti, El Bolsón, Gobernador Gregores, Metán, Oberá, Pigüé Aero, Puerto Deseado Aero, Rafaela, Río Colorado, Rivadavia, San Antonio Oeste, San Julián, Santa Cruz Aero, Tinogasta, Victorica, Villa María del Río Seco
Antártica	H24	6	Base Belgrano, Base Esperanza, Base Jubany, Base Marambio, Base Orcadas, Base San Martín

Automática (EMA)	H24	19	Azul Aero, Benito Juárez Aero, Club Náutico, Dorrego SMN, El Trébol, Florencio Varela, Gualeguaychú Aero, La Plata Aero, Laboulaye Aero, Las Flores, Nueve de Julio, Observatorio Central Buenos Aires, Planchón Peteroa, Quilmes, Tres Arroyos, Ushuaia VAG, Venado Tuerto Aero, Victorica, Villa Gesell Aero

H24, H15 y H12: estaciones que observan durante 24, 15 y 12 horas diarias, respectivamente.

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

Todas las estaciones detalladas, manuales y automáticas, transmiten sus datos en tiempo cuasi real a la sede central del SMN, donde se procesan y difunden. Las estaciones de superficie de operación manual envían observaciones horarias durante su plan de labor. Las estaciones automáticas envían datos cada 10 minutos.

La red de radares meteorológicos cubre actualmente el centro y el norte del país, Cuyo y el norte de la Patagonia, además de Tierra del Fuego. Dentro de esa cobertura están todas las ciudades con mayor densidad de población y las capitales de todas las provincias, excepto las de Chubut y Santa Cruz.

La red está formada por 23 radares: los 20 radares operativos del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) y 3 radares que el SMN mantiene mediante un convenio con el INTA, ubicados en Paraná, Pergamino y Anguil. Su despliegue priorizó las regiones centro y norte, donde ocurre la mayor parte de los fenómenos meteorológicos severos. En las áreas sin cobertura de radar (Chubut y Santa Cruz), el monitoreo se realiza con información satelital, que abarca todo el territorio nacional, y con las estaciones de superficie.

El SMN contribuye a esa tarea dentro de sus competencias. Provee la información meteorológica que se usa como insumo: precipitación observada y pronosticada, información de radares y satélites, y alertas por lluvias y tormentas. Además, desarrolla junto con el Instituto Nacional del Agua un sistema de pronóstico de inundaciones urbanas repentinas.

El SMN participa en el proyecto de cooperación internacional entre Argentina y Japón "Prevenir" (prevenir.smn.gob.ar). En ese marco, desarrolla junto con el Instituto Nacional del Agua un sistema de pronóstico de inundaciones urbanas repentinas para dos cuencas piloto. Ese sistema permite una anticipación estimada de entre 30 minutos y una hora.

El SMN usa varios canales complementarios para compartir información con los organismos del sistema de gestión del riesgo:

• Alertas y Avisos a Corto Plazo (ACP): se publican en la web y en la aplicación móvil del SMN. También se comparten mediante una API con la AFE, en particular con el SINAME. Algunas protecciones civiles provinciales acceden a la información directamente a través de esa API.

• Retransmisión territorial: el SINAME envía la información a los organismos provinciales, y estos, a los municipales.

• Correo electrónico: el SMN envía alertas y ACP directamente a provincias y municipios.

• Formatos estándar: los ACP están disponibles en la web pública en los protocolos Common Alerting Protocol (CAP) y Really Simple Syndication (RSS).

• Intercambio con el INA: mediante servidores FTP, el SMN comparte con el INA productos de pronóstico numérico, estimaciones y conjuntos de observaciones más amplios que los disponibles en la API.

• Alertas por lluvias y tormentas: se definen con una matriz de decisión que combina umbrales meteorológicos, establecidos a partir de la climatología de cada región, con el grado de incertidumbre del evento. De esa combinación resulta el nivel de alerta.

• Avisos a Corto Plazo (ACP): para detectar tormentas severas y decidir la emisión de un ACP, el SMN integra datos del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos, de satélites geoestacionarios y de detectores de actividad eléctrica.

Las alertas y los ACP están disponibles en los protocolos Common Alerting Protocol (CAP) y Really Simple Syndication (RSS).

El Sistema Nacional de Alerta Temprana AlertAR es una iniciativa conjunta del Ministerio de Seguridad de la Nación y del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Se financia con recursos del Fondo del Servicio Universal, previsto en la Ley 27.078, como parte del Programa Conectividad de Interés Público (C.I.P.), según la Resolución ENACOM 1387/25. Para llevarlo a cabo, ambos organismos firmaron un convenio con las empresas de telecomunicaciones móviles.

El ENACOM tiene a su cargo la licitación de las plataformas Cell Broadcast Entity (CBE) y Cell Broadcast Center (CBC). La licitación incluye las licencias, la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, la capacitación y transferencia de conocimientos, el mantenimiento y soporte técnico, los servicios administrados y la gestión integral del proyecto.

La información sobre el estado de implementación, el cronograma y la cobertura territorial prevista corresponde al ENACOM y al Ministerio de Seguridad de la Nación. El SMN será proveedor de la información meteorológica del sistema.

El organismo está adecuando sus productos, en particular el Servicio de Alerta Temprana y los Avisos a Muy Corto Plazo (ACP), para integrar sus datos a la plataforma Cell Broadcast de la manera más conveniente una vez que AlertAR esté en funcionamiento. Sus alertas y avisos ya se emiten en el protocolo estándar CAP, que facilita ese tipo de integración.

La integración de la información del INA, del SINAME y de los organismos provinciales corresponde a cada uno de ellos y a los responsables de AlertAR.

Las capacidades técnicas de AlertAR para emitir mensajes georreferenciados corresponden al Ministerio de Seguridad de la Nación y al ENACOM, organismos a cargo del sistema. El SMN aportará sus alertas meteorológicas en formato CAP, un estándar internacional que permite delimitar geográficamente el área afectada.

El monitoreo meteorológico del territorio nacional, incluidas las provincias con cuencas de montaña, está garantizado por un sistema integrado de observación que combina estaciones de superficie, radares, información de satélites y radiosondeos, complementado desde 2026 con unos 600 puntos de redes provinciales y de otros organismos.

El monitoreo meteorológico del territorio nacional integra los siguientes sistemas de observación complementarios:

• Estaciones meteorológicas de superficie: la red de estaciones convencionales y automáticas del SMN.

• Radares meteorológicos: la red de radares permite el monitoreo meteorológico en tiempo real.

• Observaciones satelitales: el SMN accede a datos satelitales que complementan el monitoreo meteorológico.

• Observaciones en altura: el SMN realiza radiosondeos en siete puntos del país, que miden la atmósfera hasta 20 km de altura, según estándares internacionales.

• Redes de otros organismos: desde 2026 el SMN integra datos de redes de estaciones meteorológicas provinciales y de otros organismos. En total suman aproximadamente 600 puntos de observación, que aumentan la densidad de observaciones en regiones clave del país.

La combinación de las estaciones convencionales y automáticas, la red de radares y las observaciones satelitales permite una cobertura territorial detallada de las tormentas severas en el territorio nacional.

Las redes de estaciones meteorológicas integradas son las siguientes:

• Ministerio de Producción de la Provincia del Chaco

• Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes

• Bolsa de Cereales de Entre Ríos

• Bolsa de Cereales de Córdoba

• Proyecto Heladas

• INTA

• SINARAME

• IANIGLA

• AySA

• Provincia de San Luis

• SIVIGHILA/SATGBA

Además, en 2026 el SMN inició la automatización completa de su red de estaciones meteorológicas. Está en curso la licitación de 150 estaciones meteorológicas automáticas, incluidas estaciones en la Antártida, con implementación prevista durante 2027.

La región cuenta con cobertura de estaciones meteorológicas y radares. Las siguientes estaciones meteorológicas de superficie del SMN están en funcionamiento en el NOA. Su operación está a cargo de la Dirección de Redes de Observación del SMN.

Provincia	Estaciones de superficie
Jujuy	Jujuy Aeropuerto, Jujuy Universidad
Salta	Metán, Orán, Rivadavia, Salta Aeropuerto, Tartagal Aeropuerto
Tucumán	Tucumán Aeropuerto
Catamarca	Catamarca Aeropuerto, Tinogasta
La Rioja	Chamical, Chepes, Chilecito, La Rioja Aeropuerto
Santiago del Estero	Santiago del Estero, Termas de Río Hondo

Fuente: elaboración Ministerio de Defensa. Año 2026.

La región cuenta además con radares operativos de la red SINARAME en Las Lajitas (Salta), Patquía (La Rioja) y Termas de Río Hondo (Santiago del Estero). El monitoreo de la región se complementa con observaciones satelitales y con las redes de estaciones de otros organismos que el SMN integra desde 2026. Además, el NOA se beneficiará del plan de automatización de la red, que prevé nuevos puntos de observación en todos los pasos fronterizos de la región.

PREGUNTA N° 1031

CONVICCIÓN FEDERAL

> RUTA NACIONAL 34 En relación a la reactivación de las obras de duplicación de calzada en la RN 34 el tramo que conecta el límite con Salta hasta la zona de El Cuarteadero, cercano a San Pedro, Jujuy, se solicita se informe la fecha de inicio y de finalización, los montos involucrados, información referida al presupuesto para su financiación (fuente) y los plazos de ejecución.

RESPUESTA N° 1031

El Ministerio de Economía informa que sobre la RN N° 34, en la Provincia de Jujuy, Vialidad Nacional ejecuta la siguiente obra:

- RN 0034 - Autopista Corredor del Noa - Acceso a Salta - San Pedro de Jujuy: En ejecución (Finaliza en 2027).

PREGUNTA N° 1038

CONVICCIÓN FEDERAL

> CAREM 25 ¿Cuáles son las razones técnicas y presupuestarias que motivaron al Gobierno a paralizar el desarrollo del reactor modular CAREM 25? ¿Cuál es el estado actual del proyecto CAREM 25, incluyendo el avance físico de la obra y la situación contractual de las empresas involucradas (INVAP e IMPSA)? Dado que el reactor CAREM 25 ha sido reconocido de manera destacada por la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE como uno de los proyectos más avanzados en el desarrollo de reactores modulares pequeños, ¿cuáles fueron los argumentos que justificaron su descontinuación desde una perspectiva de inserción internacional y desarrollo estratégico? ¿El Gobierno tiene previsto reactivar el desarrollo del CAREM 25? En caso negativo, ¿se están desarrollando nuevos proyectos de reactores? ¿Cuál es el impacto de la privatización impsa en el desarrollo del reactor?

RESPUESTA N° 1038

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) informa que se encuentra llevando adelante una evaluación técnica e integral del Proyecto CAREM-25, motivada por la necesidad de subsanar las inconsistencias advertidas entre el alto grado de ejecución de la obra civil y los desfasajes registrados en el desarrollo de la ingeniería de detalle del reactor. La fijación de un cronograma definitivo de finalización y la readecuación de las etapas operativas se encuentran sujetas a las conclusiones de dicha auditoría de diseño y a la validación de las soluciones técnicas pendientes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 655/2026 (Anexo II), la CNEA —a través de la Gerencia de Área Investigación y Desarrollo de Grandes Proyectos— tiene a su cargo la custodia, conservación, mantenimiento y resguardo del predio de Lima (Zárate), así como de los activos materiales, componentes acopiados y documentación técnica del proyecto.

La información oficial detallada sobre la ejecución financiera acumulada de las partidas correspondientes a la Función Ciencia y Técnica de la CNEA se encuentra disponible para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar), en tanto los aspectos institucionales y de desarrollo tecnológico pueden consultarse en el sitio web de la CNEA (www.argentina.gob.ar/cnea).

Finalmente, se informa que las acciones del sector nuclear se financian a través de los créditos asignados a los organismos competentes en la Ley de Presupuesto 27.798 y distribuidos por la Decisión Administrativa 1/2026.

PREGUNTA N° 1039

CONVICCIÓN FEDERAL

> ENERGÍA – ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN EL NOA. Resolución N.º 66/2026 de la Secretaría de Energía de la Nación, que estableció la reconfiguración del sistema de transporte de gas natural: ¿Qué impacto tuvo dicha resolución sobre el abastecimiento de gas natural en las provincias de Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y La Rioja? ¿Cuál es el estado físico, financiero y administrativo de las obras de Reversión del Gasoducto Norte, plantas compresoras e instalaciones complementarias necesarias para garantizar el abastecimiento regional?. ¿Cuál es el presupuesto vigente, los montos ejecutados, las fuentes de financiamiento, los organismos responsables y el cronograma actualizado de finalización?. ¿Qué medidas serán implementadas o están previstas para garantizar el suministro en períodos de mayor demanda y prevenir restricciones a usuarios industriales y comerciales?.

RESPUESTA N° 1039

El Ministerio de Economía informa que el desarrollo de la formación Vaca Muerta ha desplazado progresivamente la zona de aprovisionamiento de gas natural, generando un aumento de los flujos desde la Cuenca Neuquina hacia los principales centros de consumo, mientras que, paralelamente, se redujo la disponibilidad de gas desde el norte del sistema, debido a la declinación de la producción de la Cuenca Noroeste y la falta de abastecimiento desde la ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y, en menor medida, la declinación de la Cuenca Austral.

En tal sentido la reconfiguración de transporte propone la contratación óptima de los servicios de transporte firme en TGN S.A., TGS S.A. y las provenientes del Gasoducto Perito Moreno, para el suministro de la demanda prioritaria de cada Distribuidora o Subdistribuidor, acorde a la real disponibilidad de oferta de gas en las cuencas y los sentidos de flujos de abastecimiento , a los fines de optimizar la asignación de capacidades y promover un uso más eficiente y generalizado de los recursos disponibles al menor costo posible para los usuarios y con resguardo de la seguridad del suministro de la demanda ininterrumpible, sin afectar los requerimientos de ingresos de las licenciatarias que fueron determinados en el procedimiento de Revisión Quinquenal Tarifaria completado durante 2025.

En cuanto a las obras de Reversión del Gasoducto Norte, se informa que los tramos de gasoducto se encuentran finalizados o en su etapa final, y las obras de reversión de flujo en las plantas compresoras se encuentran en ejecución.

La Secretaría de Energía en coordinación y con la asistencia de ENARSA, adoptará las medidas que aseguren una transición ordenada y eficiente para finalizar las obras de Construcción de la Planta Compresora Mercedes y de Reversión del Gasoducto Norte – Plantas Compresoras – y Obras Complementarias, pudiendo realizar los actos jurídicos que

resulten necesarios para su ejecución con financiamiento privado, de conformidad con el marco regulatorio de la Ley Nº 24.076 - T.O. 2025.

PREGUNTA N° 1076

CONVICCIÓN FEDERAL

> ESTACIONES DE PEAJE En relación con el Tramo Noroeste de la Red Federal de Concesiones, adjudicado por Resolución 1379/2026 a Autovía del NOA S.A. mediante contrato 504-1333-CON26, se solicita informar: 1. Ubicación de las estaciones. Cantidad definitiva de peajes previstos en Jujuy; para cada uno, ruta, progresiva kilométrica, municipio, ubicación geográfica y fecha prevista de instalación y cobro. Precise si continúan proyectadas las estaciones de El Pongo (corredor RN 66) y Barro Negro (RN 34), y qué modificaciones hubo respecto del proyecto inicial. 2. Circulación interurbana. Indique qué estaciones y cuántos cobros corresponderían, por sentido de circulación, a los distintos trayectos entre San Salvador de Jujuy, Palpalá, Perico y San Pedro de Jujuy, incluidos accesos y localidades del área de influencia. Informe si existen rutas alternativas sin peaje y si se evaluó el impacto en viajes habituales por trabajo, estudio o atención sanitaria. 3. Tarifas y beneficios. Detalle la tarifa inicial de cada estación por categoría de vehículo, impuestos y modalidad de pago; fórmula, autoridad y periodicidad de actualización. Informe descuentos o exenciones previstos para residentes, trabajadores, estudiantes, usuarios frecuentes, transporte público y servicios de emergencia; medios de pago habilitados y recargos aplicables a quienes no utilicen TelePASE. Se solicita anexar planos de ubicación, cuadro tarifario y estudios de movilidad utilizados.

RESPUESTA N° 1076

El Ministerio de Economía informa que la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

- ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

En cuanto a la ubicación de las estaciones de peaje, cobros y tarifas, los mismos se encuentran detallados en la documentación de la licitación.

PREGUNTA N° 1077

CONVICCIÓN FEDERAL

> BELGRANO CARGAS RAMALES C 14 Y C 15 ¿Qué tipo de procedimiento está previsto incluir en los pliegos para que se formalice el avance en las obras del Ramal C 14 que son necesarias? ¿La adenda se encuentra finalizada? ¿Cuándo está previsto implementarla? ¿Cuáles son los fondos de financiamiento con los que se trabajará en el Ramal C 15? ¿Es cierto que se va a buscar financiamiento en el extranjero? ¿Quién lo gestiona? ¿Qué entidad lo emitiría y de qué monto se trata? ¿Cuáles son los plazos estimados de finalización de las obras para ambos ramales?

RESPUESTA N° 1077

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°55 del presente informe.

Se responde en las preguntas 55 y 115

PREGUNTA N° 1078

CONVICCIÓN FEDERAL

> RIGI ¿Cuántos Proyectos dentro del marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones hay aprobados hasta la fecha? ¿Cuáles son? ¿Cuántos proyectos dentro de este Régimen se encuentran en evaluación?

RESPUESTA N° 1078

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°71 del presente informe.

PREGUNTA N° 1108

CONVICCIÓN FEDERAL

> OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO ¿Cuál es la información obrante en poder del Poder Ejecutivo Nacional respecto del funcionamiento, dotación y capacidades institucionales de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO? ¿Cuáles son los fundamentos técnicos, administrativos e institucionales que motivaron el dictado de la Resolución N.º 003-CSP-2026, de fecha 2 de junio de 2026, en particular respecto de las disposiciones contenidas en su artículo 4º? ¿Se realizaron evaluaciones técnicas, previo al dictado de dicha resolución, informes jurídicos o consultas institucionales sobre su impacto en el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto del Congreso? En caso afirmativo, detalle sus principales conclusiones. ¿Cuáles son los motivos que fundamentan que a diez años de la sanción de la Ley N.º 27.343 y habiéndose realizado concursos públicos para la cobertura de cargos profesionales, no se ha completado la dotación técnica originalmente prevista para la Oficina? ¿Cuáles son las medidas previstas para completar la planta profesional y fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Oficina de Presupuesto del Congreso?

RESPUESTA N° 1108

El Ministerio de Economía informa que la Oficina de Presupuesto del Congreso es un órgano del Poder Legislativo, por lo que su funcionamiento no se encuentra en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo Nacional

Legislador: MORENO,ELIA ESTHER DEL CARMEN

PREGUNTA N° 1

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> OBRAS PÚBLICAS/RECURSOS HÍDRICOS: Informe respecto de la situación financiera, presupuestaria, administrativa, ambiental y contractual de la obra denominada “Planta de Tratamiento y Red Cloacal en la localidad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero”, identificada con el código BAPIN 101829 y financiada mediante el préstamo BID 4312/OC-AR. En particular, informe: 1. Estado actual de ejecución física y financiera de la obra. 2. Motivos por los cuales se registran certificados de obra impagos correspondientes al período diciembre de 2025 a abril de 2026. 3. Monto total actualmente adeudado a la contratista y detalle de certificados pendientes de cancelación. 4. Si el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) efectuó desembolsos al Estado Nacional destinados a la financiación de la obra y, en su caso, detalle de fechas, montos, cuentas receptoras y destino efectivamente asignado a dichos fondos. 5. Informe si existieron demoras, retenciones, reasignaciones o falta de transferencia de fondos vinculados al financiamiento internacional de la obra, indicando las áreas administrativas y funcionarios responsables de la ejecución financiera y administrativa correspondiente. 6. Razones por las cuales la obra registra demoras, interrupciones y suspensión parcial de actividades desde el año 2024. 7. Estado administrativo de las ampliaciones y modificaciones de obra presentadas por la contratista. 8. Plazo previsto para la reactivación plena de los trabajos y fecha estimada de finalización de la obra. 9. Medidas adoptadas para evitar la paralización total de la obra y la consecuente pérdida de puestos de trabajo. 10. Informe el impacto laboral derivado de la reducción del personal afectado a la obra y las medidas previstas para evitar la pérdida definitiva de puestos de trabajo. 11. Evaluaciones, informes o estudios existentes respecto del impacto sanitario y ambiental derivado de la falta de funcionamiento del sistema cloacal en la ciudad de Añatuya. 12. Informe las previsiones técnicas y presupuestarias existentes respecto del deterioro de materiales, estructuras y trabajos parcialmente ejecutados como consecuencia de la paralización de la obra. 13. Partidas presupuestarias previstas para garantizar la continuidad y finalización de la obra

RESPUESTA N° 1

El Ministerio de Economía informa que la obra se encuentra en ejecución y que, las exigencias en materia de mitigación ambiental y compromiso social se encuentran formalmente contempladas en las condiciones contractuales, encontrándose el seguimiento de su cumplimiento bajo la normativa marco del BID.

Los datos relativos al crédito presupuestario asignado y vigente para el proyecto se encuentran disponibles para su consulta pública en el portal Presupuesto Abierto (www.presupuestoabierto.gob.ar).

PREGUNTA N° 7

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: Informe sobre la situación actual del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, especialmente en relación con el cumplimiento de las Leyes N.º 25.054 y 27.629, la asignación y transferencia de recursos, los fondos pendientes de distribución y las medidas adoptadas para garantizar el adecuado funcionamiento y la capacidad operativa de las entidades que lo integran. En particular, informe:
>
> Cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley N.º 25.054 y sus modificatorias respecto de la percepción, asignación y transferencia de los recursos correspondientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, y en particular la regularización de todo saldo pendiente correspondiente al ejercicio 2025 y ejercicios anteriores.
>
> Monto total recaudado en virtud de la contribución obligatoria prevista en el artículo 11 de la Ley N.º 25.054, discriminado por ejercicio y, en lo posible, por mes, respecto de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 hasta la fecha de respuesta del presente pedido.
>
> Respecto de dichos recursos: a) los montos efectivamente ingresados a la cuenta recaudadora correspondiente al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y las fechas de ingreso; b) los montos efectivamente transferidos a las entidades beneficiarias y las fechas de cada transferencia; c) el saldo pendiente de distribución o transferencia al cierre de cada ejercicio; d) la ubicación presupuestaria, contable y financiera actual de los recursos pendientes; e) los intereses, rendimientos o cualquier otro producido financiero que hubieren generado dichos fondos, indicando su destino.
>
> Detalle de todas las transferencias efectivamente realizadas durante los ejercicios 2025 y 2026 a las asociaciones de bomberos voluntarios -entes de primer grado- y a las federaciones provinciales -entes de segundo grado-, individualizando en cada caso entidad beneficiaria, monto, fecha de acreditación y concepto.
>
> La existencia, total o parcial, del saldo pendiente de $59.330.748.051,41 correspondiente al ejercicio 2025 y anteriores, denunciado por las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y, en caso afirmativo: a)determine el ejercicio de origen de cada suma integrante de dicho saldo; b)explique las causas administrativas, presupuestarias, financieras o de cualquier otra naturaleza que hubieran impedido su transferencia dentro de los plazos legalmente establecidos; c)informe dónde se encuentran actualmente depositados, registrados o contabilizados dichos fondos; d)indique el cronograma previsto para su íntegra transferencia a los beneficiarios legales.
>
> Informe si los montos asignados mediante las Resoluciones del Ministerio de Seguridad Nacional N.º 272/2025 y N.º 91/2026 fueron efectivamente transferidos, individualizando las sumas acreditadas, las pendientes de pago y sus respectivas fechas. Asimismo, indique a qué ejercicio de recaudación corresponden los fondos distribuidos por cada una de dichas resoluciones y si comprenden recursos recaudados durante ejercicios anteriores.
>
> Estado de implementación y efectivo cumplimiento del régimen de reintegro del Impuesto al Valor Agregado previsto en los artículos 14 a 16 de la Ley N.º 27.629 respecto de las

entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, indicando, para los ejercicios 2025 y 2026, cantidad y monto de solicitudes presentadas, aprobadas, abonadas y pendientes, así como la existencia de trámites cuyo pago hubiera excedido el plazo legal y las causas de las demoras.

Cuáles son actualmente los procedimientos habilitados para que las asociaciones de bomberos voluntarios puedan efectuar pagos al exterior destinados a la adquisición de vehículos, equipamiento y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones; detalle las dificultades administrativas, bancarias, cambiarias o regulatorias que hayan sido comunicadas a la autoridad de aplicación y las medidas adoptadas o previstas para removerlas.

Informe si existe o se encuentra en elaboración un mecanismo destinado a compensar a las asociaciones de bomberos voluntarios por su intervención en emergencias producidas en rutas y corredores viales concesionados, contemplando especialmente los gastos extraordinarios derivados de las intervenciones y los daños ocasionados a vehículos, equipamiento y demás recursos afectados al servicio. En caso afirmativo, informe la normativa aplicable, el procedimiento, los recursos asignados y los pagos realizados; y, en caso negativo, indique las medidas que se encuentren bajo análisis para atender dicha situación. 10. Informe cualquier otra medida administrativa, presupuestaria o normativa adoptada o prevista para garantizar el íntegro cumplimiento de las Leyes N.º 25.054 y 27.629 y asegurar la adecuada capacidad operativa del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

RESPUESTA N° 7

El Ministerio de Seguridad Nacional informa respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 25.054 el siguiente cuadro, con una breve descripción de la percepción de los recursos establecidos mediante la Ley 25.054, durante los ejercicios 2024, 2025 y percibido hasta la fecha del 2026:

SAF	Fuente de Financiamiento	Tipo	Tipo Descripción	SCon	Subconcepto Desc.	Percibido 2024	Percibido 2025	Percibido 2026
343 - Ministerio de Seguridad Nacional	Recursos con Afectación Específica	12	Ingresos no impositivos	10	LEY 25.848 - SUBSIDIO CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS	48.146.233.253,39	85.883.125.780,83	116.057.093.513,22

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Para la incorporación de los recursos remanentes del ejercicio 2025 y anteriores, se impulsaron las siguientes actuaciones:

- Solicitud de actualización de la estimación de recaudación 2025: el 15 de mayo de 2025, mediante la Nota NO-2025-51228504-APN-DNBV#AFE, se requirió a la Superintendencia de Seguros de la Nación la actualización de la estimación de recaudación para el ejercicio 2025.
- Respuesta de la Superintendencia de Seguros de la Nación: el 2 de junio de 2025, mediante la Nota NO-2025-59065965-APN-GA#SSN, que embebe la Nota NO-2025-59012012-APN-GEYE#SSN, se remitió la estimación actualizada.
- Pedido de ampliación presupuestaria por mayor recaudación: con esa información, el 9 de junio de 2025, mediante la Nota NO-2025-62135925-APN-DNBV#AFE, se solicitó la adecuación del crédito presupuestario a fin de incorporar los mayores ingresos devengados.
- Inicio del trámite de remanentes: el 2 de febrero de 2026 se dio curso al Expediente EX-2026-11603458-APN-DPRE#MSG, por el que se solicitó la reincorporación de los remanentes correspondientes.
- Reiteración del pedido: el 29 de mayo de 2026, mediante la Nota NO-2026-53572187-APN-DNBV#AFE, se reiteró al área de gestión administrativa del Ministerio el carácter prioritario del trámite, a fin de garantizar las transferencias a las entidades.

Las actuaciones se encuentran en curso ante las instancias técnicas competentes para su instrumentación.

Recursos ingresados, transferidos y pendientes

Los montos transferidos en el marco del artículo 13 de la Ley 25.054 son los siguientes. Las fechas de cada transferencia constan en el anexo de la presente respuesta.

EJERCICIO	RESOLUCIÓN	ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	FEDERACIONES PROVINCIALES	CONSEJO NACIONAL
2024	94/24 y 824/24	$ 29.820.444.219,70	$ 4.643.987.363,71	$ 3.203.831.546,63
2025	272/25	$ 30.855.387.820,32	$ 4.672.926.623,36	$ 3.213.044.383,60

2026	91/26	$ 77.458.776.948,00	$ 12.845.697.652,63	$ 10.339.520.000,00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Los saldos pendientes de transferencia corresponden a recursos remanentes que cuentan con afectación específica en los términos de la Ley 25.054 y se encuentran en su cuenta recaudadora propia. Su reincorporación al presupuesto se encuentra en trámite, conforme lo informado anteriormente.

Saldo pendiente de ejercicios anteriores

Los recursos remanentes de ejercicios anteriores cuentan con afectación específica en los términos de la Ley 25.054 y se encuentran en su cuenta recaudadora propia. Su reincorporación al presupuesto se encuentra en trámite, conforme lo informado al inicio de la respuesta. Una vez incorporados, se transferirán a las entidades beneficiarias.

Resoluciones MSN 272/25 y 91/26

El Ministerio de Seguridad Nacional informa el estado de las transferencias de las resoluciones mencionadas:

RESOLUCIÓN	MONTO ASIGNADO	MONTO TRANSFERIDO
272/25	$ 39.359.793.704,88	$ 38.741.358.827,28
91/26	$126.659.119.990,36	$ 100.643.994.600,63

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Los montos pendientes se irán transfiriendo a medida que se cuente con la disponibilidad de los fondos, hasta completar la distribución aprobada.

Reintegro del IVA (Ley 27.629)

La implementación del régimen de reintegro del Impuesto al Valor Agregado previsto en los artículos 14 a 16 de la Ley 27.629, así como la tramitación y el pago de las solicitudes, son competencia de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Sin perjuicio de ello, se desarrollan mesas de trabajo con dicho organismo a fin de brindarle la información técnica y la cooperación necesarias para la aplicación del régimen.

Adquisiciones en el exterior

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la adquisición de vehículos y equipamiento en el exterior con fondos del subsidio previsto en el artículo 13 de la Ley 25.054 se rige por el Reglamento para la Gestión y Rendición de Subsidios, aprobado como Anexo II de la Resolución MSN 224/26, aplicable a los pagos efectuados desde el año 2026.

Para acreditar la compra, la entidad debe presentar:

- Documento Comercial E y/o de Importación emitido a nombre de la entidad, con su razón social, CUIT y domicilio, y con la descripción clara del bien adquirido (artículo 18).
- Constancia del pago, efectuado por un medio de pago a nombre de la entidad (artículo 23).
- Acta de Comisión Directiva que apruebe la inversión, de fecha posterior a los comprobantes, con indicación de la resolución de distribución y del monto (artículo 24).
- En el caso de vehículos, título del automotor o certificado de matrícula a nombre de la entidad (artículo 31).

Los comprobantes deben ser de fecha posterior a la acreditación de los fondos del subsidio y anterior al vencimiento del plazo de ejecución (artículo 15).

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 25.054 exime a las entidades con reconocimiento oficial del pago de impuestos nacionales, de derechos y tasas aduaneras y de la participación de los despachantes de aduana para el ingreso de cualquier tipo de equipamiento proveniente del exterior. La exención alcanza a los elementos específicos de cada entidad.

Los efectivos tiempos de tramitación de importación exceden la competencia de la autoridad de aplicación de la Ley 25.054. Sin perjuicio de lo expuesto, se señala que el régimen vigente prevé un plazo de 270 días corridos para la ejecución de los fondos, de carácter improrrogable, y de 60 días para la presentación de la rendición de cuentas (artículos 12 y 14), lo que suma 330 días desde la acreditación del subsidio. Por tratarse de un subsidio de carácter anual, ese plazo no admite una extensión mayor.

Compensación por intervenciones en rutas concesionadas

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Reglamento para la Gestión y Rendición de Subsidios, aprobado por la Resolución MSN 224/26 y aplicable a partir del subsidio otorgado por la Resolución MSN 91/26, admite la aplicación de los fondos a la compra de repuestos y accesorios para la conservación y mantenimiento de vehículos y equipamiento, a

servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y a gastos operativos como combustibles, lubricantes y alimentación durante intervenciones (artículo 26).

En ese marco, las entidades pueden cubrir con el subsidio los gastos extraordinarios y los daños a vehículos y equipamiento derivados de su intervención en emergencias en rutas y corredores viales concesionados, siempre que se encuentren respaldados por la documentación comercial correspondiente.

Otras medidas

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que mediante la Resolución MSN 224/26 se aprobó el marco reglamentario del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, que regula el reconocimiento y las condiciones de permanencia de las entidades y la gestión y rendición de los subsidios.

Se adjunta en anexo la información sobre las transferencias 2025 y 2026 a asociaciones y federaciones.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 7, Informe 146

- Pregunta N° 7 Anexo I - Transferencias BBVV 2026.xls
- Pregunta N° 7 Anexo II - Transferencias BBVV 2025.xls

Legislador: NEDER,JOSÉ EMILIO

PREGUNTA N° 569

JUSTICIALISTA

> SALUD
> Prestaciones y pensiones por discapacidad. Informe el estado de pago de las prestaciones de Incluir Salud en Santiago del Estero y los resultados de las auditorías de pensiones no contributivas por discapacidad realizadas durante 2026, indicando saldos pendientes, suspensiones o bajas y medidas adoptadas para garantizar la continuidad de ingresos y cobertura sanitaria.
> Programa Remediar. Informe los medicamentos y botiquines remitidos durante 2026 a los centros de atención primaria de Santiago del Estero y las medidas previstas para asegurar la continuidad de la provisión durante la transición del programa en 2027.

RESPUESTA N° 569

El Ministerio de Salud informa que los resultados consolidados sobre las Pensiones No Contributivas en la provincia de Santiago del Estero (donde se registraron 8.095 bajas desde enero de 2024 por causales ordinarias de renuncia, fallecimiento o caducidad reglamentaria, sin haberse ejecutado bajas por auditorías en 2026), así como las medidas para garantizar la continuidad de ingresos y los canales de rehabilitación, puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 269 y N° 270 del presente informe.

En cuanto a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la a la Pregunta N°185.
Por otra parte, el Ministerio de Salud informa que el detalle de los medicamentos y botiquines remitidos mediante el Programa Remediar durante el año 2026 a la Provincia de Santiago del Estero están disponibles para su consulta en la respuesta a la Pregunta N° 823 del presente informe. Asimismo, en lo referido a las medidas previstas para la transición del programa, puede remitirse a la respuesta a la Pregunta N° 1101 del presente informe.

PREGUNTA N° 572

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN
> Universidad Nacional de Santiago del Estero. Informe el crédito vigente, devengado y pagado durante 2026 a la Universidad Nacional de Santiago del Estero y detalle las transferencias pendientes para funcionamiento, salarios, becas, ciencia e infraestructura para el presupuesto 2027.
> Conectividad de escuelas rurales. Informe qué establecimientos educativos rurales de Santiago del Estero fueron seleccionados para el programa nacional de conectividad anunciado en septiembre de 2026, cuáles se encuentran conectados y qué cronograma y financiamiento se prevén para los restantes.

RESPUESTA N° 572

El Ministerio de Capital Humano informa que la consulta respecto al presupuesto vigente y nivel de ejecución durante 2026 puede ser consultada por Ud. en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.

Respecto a la conectividad se informa que, a la fecha, la provincia no ha formalizado su adhesión al convenio correspondiente.

La suscripción de dicho instrumento constituye una instancia previa necesaria para la incorporación de la jurisdicción al proyecto. Una vez formalizada la adhesión, corresponde a la autoridad educativa provincial seleccionar y proponer los establecimientos de su dependencia, los cuales deberán carecer de conectividad o contar con una conectividad deficiente y reunir las demás condiciones previstas en el convenio y sus anexos. El Consejo Federal de Educación no tiene a su cargo la selección de los establecimientos ni puede disponer unilateralmente su incorporación.

En consecuencia, en esta instancia no corresponde informar una nómina definitiva de escuelas seleccionadas ni establecimientos conectados en el marco de la adhesión provincial al proyecto. Asimismo, el cronograma de instalación y puesta en servicio podrá precisarse una vez cumplida dicha adhesión, definido el listado de destinatarios y verificadas las condiciones necesarias para su implementación.

En cuanto al financiamiento, el convenio de adhesión prevé la provisión de conectividad satelital por un plazo de 36 meses, conforme a las condiciones del proyecto. Finalizado ese período, la continuidad y el financiamiento del servicio quedarán a cargo de la provincia. Esta previsión general no implica la existencia de un cronograma ni de una asignación individualizada para establecimientos de Santiago del Estero mientras no se formalice su incorporación.

Por lo expuesto, la definición de los establecimientos beneficiarios y la programación de las instalaciones quedan supeditadas a la adhesión de la jurisdicción y al cumplimiento de las

condiciones establecidas en el convenio.

PREGUNTA N° 582

JUSTICIALISTA

> DEFENSA
> Cuestión Malvinas. Informe el estado y los resultados de las acciones diplomáticas, jurídicas y de defensa adoptadas durante 2026 para resguardar los derechos soberanos argentinos en las Islas Malvinas y el Atlántico Sur, en especial frente a la explotación unilateral de hidrocarburos y la presencia militar británica

RESPUESTA N° 582

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1147 del presente informe.

Se realiza un monitoreo constante de la ilegítima actividad militar del Reino Unido en el Atlántico Sur. Esto incluye protestas y reacciones frente a los diversos ejercicios del dispositivo militar ilegítimo del Reino Unido en las Islas Malvinas. En este contexto, se monitorean en detalle los movimientos militares de recambio de unidades y material.

La restante información que Ud. solicita puede obtenerla en la respuesta a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 591

JUSTICIALISTA

> ENERGIA
> Subsidios eléctricos por altas temperaturas. Informe cómo se aplican en Santiago del Estero los bloques de consumo eléctrico bonificado correspondientes a las zonas «Muy cálido» y «Cálido», indicando cantidad de usuarios alcanzados y mecanismos de corrección ante clasificaciones erróneas.

RESPUESTA N° 591

El Ministerio de Economía informa que Mediante la Resolución N° 300 de fecha 27 de octubre de 2026 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA se sustituyó el Anexo I de la Resolución Nº 13 de fecha 15 de enero de 2026 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA para adecuar los consumos base diferenciales de energía eléctrica aplicables en zonas bioambientales cálidas y muy cálidas (como regiones del Norte Grande / Misiones), ampliando los topes de consumo de energía eléctrica que reciben tarifa bonificable en las zonas bioambientales de muy cálidas y cálidas del país, de modo de contemplar la mayor demanda de refrigeración que imponen las altas temperaturas.

Los hogares de las zonas muy cálidas tienen un bloque de 500 kWh por mes entre noviembre y abril, mientras que los de las zonas cálidas tienen un bloque de 300 kWh mensuales durante todo el año, con un incremento a 370 kWh en los meses de mayor demanda —diciembre, enero y febrero.

Sobre ese bloque de consumo se aplica el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) para los usuarios residenciales vulnerables. La adecuación se definió sobre la base de criterios técnicos y objetivos, información elaborada por CAMMESA sobre el comportamiento de los consumos residenciales en períodos de altas temperaturas y respondió a las presentaciones efectuadas por diversas provincias y entidades de la región que se tuvieron en cuenta para el análisis.

Respecto de la Provincia de Santiago del Estero, los bloques se aplican bajo el régimen nacional de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), y el beneficio alcanza a aproximadamente 180.000 usuarios residenciales de la provincia y diferencia los topes de energía subsidiada según la zona bioambiental de cada departamento.

El esquema vigente divide el territorio santiagueño según la clasificación climática definida por la Norma IRAM 11603:2012, estableciendo un límite de kilovatios hora (kWh) sobre el cual se aplica la bonificación SEF, mientras que el excedente se factura a tarifa plena.

Categoría Bioambiental	Bloque Estival (Mayor demanda)	Bloque Resto del Año

Zona «Cálido» *(Zonas IIa y IIb)*	Hasta 370 kWh/mes *(diciembre, enero y febrero)*	Hasta 300 kWh/mes *(de marzo a noviembre)*
Zona «Muy Cálido» *(Zonas Ia y Ib)*	Hasta 500 kWh/mes *(de noviembre a abril)*	Hasta 300 kWh/mes *(de mayo a octubre)*

Mecanismos de corrección ante clasificaciones erróneas:

En cuanto al procedimiento concreto de acceso, los usuarios residenciales que necesiten solicitar su incorporación al nuevo sistema, pueden efectuar el trámite mediante el formulario disponible en el sitio oficial www.argentina.gob.ar/subsidios. Para ello, deben informar, con carácter de declaración jurada, los datos personales y del grupo conviviente, los ingresos y la identificación de los servicios para los cuales solicitan el subsidio. A esos fines, deben contar con los datos de identificación del suministro que figuran en la factura , como el número de medidor y el número de cliente, cuenta o servicio, su documento de identidad y los CUIL de los integrantes mayores de edad del hogar, entre otros datos requeridos por el formulario.

Una vez completada la solicitud, el sistema entrega un código de confirmación que puede conservarse como constancia y utilizarse para consultar el estado del trámite. La presentación de la declaración jurada constituye el inicio del procedimiento de evaluación, pero no implica por sí sola el reconocimiento automático del beneficio, dado que su otorgamiento se encuentra condicionado a la verificación de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Asimismo, la regulación contempla la posibilidad de realizar gestiones por vía presencial ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), particularmente para aquellas personas que carecen de acceso a herramientas tecnológicas o no cuentan con las habilidades necesarias para completar el formulario virtual. Esta previsión reviste especial importancia desde la perspectiva de la protección de los usuarios vulnerables, pues procura que las dificultades de conectividad, alfabetización digital o acceso a dispositivos no se conviertan en obstáculos insuperables para solicitar o actualizar la asistencia energética.

La protección administrativa tampoco se agota con la presentación inicial. Los usuarios pueden consultar su situación en el ReSEF a través de Mi Argentina, en la sección Trámites, donde se informa el estado de la solicitud, que puede encontrarse en proceso, aprobada o denegada. Esta herramienta permite al interesado conocer si su solicitud fue incorporada al sistema y, en su caso, identificar la necesidad de completar información o cuestionar el resultado de la evaluación.

Por otra parte, cuando un usuario considere que la categorización asignada no refleja adecuadamente su situación particular, o que ha sido excluido pese a reunir las condiciones de acceso, puede solicitar una revisión mediante la plataforma Trámites a Distancia (TAD), conforme al procedimiento aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 218/2025. Esta vía permite someter nuevamente su situación a consideración de la autoridad administrativa, particularmente cuando existan circunstancias que requieran una evaluación individual o información que deba ser rectificada o actualizada.

La revisión no opera de manera automática: requiere el análisis de la Secretaría de Energía y puede dar lugar, cuando corresponda, a la modificación de la situación registrada.

Es decir que actualmente se encuentra vigente un sistema de asistencia cuya aplicación cuenta con procedimientos previstos para identificar a los hogares que cumplen las condiciones establecidas, verificar su situación y permitir la revisión de la información utilizada.

Así, la protección de los usuarios vulnerables no descansa exclusivamente en la definición legal de los requisitos de elegibilidad, sino también en la existencia de instrumentos administrativos para solicitar el beneficio, mantener actualizada la información del hogar, consultar el resultado de la evaluación y requerir su revisión. Estos procedimientos constituyen garantías relevantes para la aplicación del régimen focalizado.

En definitiva, los mecanismos descriptos permiten sostener que el nuevo régimen contempla vías concretas de acceso, permanencia y revisión de los subsidios energéticos, dirigidas a preservar la asistencia de quienes reúnen las condiciones de vulnerabilidad legalmente previstas

PREGUNTA N° 597

JUSTICIALISTA

> INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Transferencias nacionales. Informe las transferencias automáticas y no automáticas efectuadas durante 2026 a la provincia de Santiago del Estero y a sus municipios, indicando origen, finalidad, monto pagado y saldos pendientes.
> Rutas nacionales. Informe el estado de la licitación de la Malla 405 A de la Ruta Nacional 89 y las obras de conservación previstas para 2027 en las rutas nacionales que atraviesan Santiago del Estero, incluidas las obligaciones asumidas por los concesionarios de las rutas 9 y 34.
> Acueducto Albigasta–Frías. Informe el cronograma de ejecución y desembolsos de la obra «Acueducto Biprovincial Catamarca–Santiago del Estero: Red de Acueductos de Albigasta y Plantas Potabilizadoras – Etapa 1», adjudicada en 2026, indicando fecha de inicio y avance físico y financiero.
> Servicio ferroviario Buenos Aires–Tucumán. Informe las causas que mantienen interrumpido el servicio ferroviario de pasajeros Buenos Aires–Tucumán y el cronograma previsto para su restablecimiento, con especial referencia a las estaciones y usuarios de Santiago del Estero.

RESPUESTA N° 597

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datosabiertos#, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con esta información se pueden analizar los montos por programa y actividad, finalidad y función según cada tipo de transferencia, entre ellos las vinculadas con infraestructura de transporte recibidas por el Gobierno de Santiago del Estero.

Respecto a las transferencias automáticas, la Secretaría de Hacienda informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA, y en particular de la Provincia de Santiago del Estero, se encuentran publicados en el siguiente sitio: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron,

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional

(RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha, discriminándose tanto los de la Coparticipación Federal de Impuestos, como los derivados de Leyes Especiales y de la Compensación del Consenso Fiscal a todas las provincias y la CABA.

En otro orden de ideas, se informa que en la provincia de Santiago del Estero el Estado Nacional llevó adelante el proceso de concesión de rutas nacionales denominado "Red Federal de Concesiones", particular con los TRAMOS CENTRO-NORTE (RUTA NACIONAL N° 34) y NOROESTE (RUTA NACIONAL N° 9).

En el Contrato de Concesión se contempló la ejecución de las Obras Iniciales de Puesta en Valor, son las obras iniciales que debe realizar el CONCESIONARIO que permita brindar a los USUARIOS de la RED FEDERAL DE CONCESIONES adecuadas condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort en el TRAMO.

A su vez, la Concesionaria deberá garantizar la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento por el plazo de 20 años.

Además, Vialidad Nacional sobre la Red Vial no concesionada realiza acciones de conservación y mantenimiento por administración que consisten en bacheo, señalización, corte de pastos, entre otras acciones para optimizar las condiciones de circulación. Las mismas se desarrollan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

En relación a la MALLA 405-A, la misma comprende la RUTA NACIONAL N° 89. PROVINCIAS DEL CHACO Y DE SANTIAGO DEL ESTERO. TRAMO: EMP. R.P.N° 13. GENERAL PINEDO (CHACO) - QUIMILÍ (SANTIAGO DEL ESTERO) - PROCESO 46-0023-LPU26.

Legislador: RECALDE,MARIANO

PREGUNTA N° 23

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Convocatorias a renegociación de convenios colectivos. Considerando que el Ministerio de Capital Humano anunció el 11 de junio de 2026 el inicio de la convocatoria para renegociar 446 convenios colectivos, informe cuántos fueron efectivamente notificados, cuántas negociaciones se iniciaron y concluyeron, y cuál es el cronograma de las pendientes, detallando –en todos los casos– los convenios y número de expedientes.

RESPUESTA N° 23

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde el inicio de convocatoria a la fecha se han caratularon y notificaron por TAD 999 expedientes de renovación de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) entre actividad y empresa.

Las notificaciones fueron efectuadas, en principio, a los signatarios originales de los respectivos CCT y con posterioridad se fueron ampliando las notificaciones a los signatarios firmantes de las paritarias actuales.

El 70 % de los CCT notificados se encuentran negociando en el ámbito privado; los cuales mantienen dialogo constante con los integrantes de la Dirección Nacional; sea mediante consultas telefónicas, audiencias virtuales o reuniones informales virtuales con uno o ambas partes.

El 50 % de los notificados, las partes se encuentran designando paritarios a fin de proceder a constituir la COMISION NEGOCIADORA.

PREGUNTA N° 27

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Encuadramiento sindical. Informe cuántos expedientes por conflictos de encuadramiento sindical tramitan ante la Secretaría de Trabajo, cuántos fueron iniciados y resueltos desde diciembre de 2023 y cuántos permanecen pendientes de resolución, identificando las asociaciones sindicales involucradas, la fecha de inicio de cada expediente, su estado actual y el plazo de tramitación.

RESPUESTA N° 27

El Ministerio de Capital Humano informa que en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de la Dirección de Asociaciones del Trabajo, actualmente se encuentran en trámite, conforme lo indicado en el requerimiento, un total de 10 expedientes y estando los mismos pendientes de resolución.

PREGUNTA N° 28

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Personería gremial de los sindicatos de empresa. Informe cuántas solicitudes de personería gremial de sindicatos de empresa se presentaron desde la entrada en vigencia de la Ley 27.802 conforme el procedimiento establecido por el artículo 29 de la Ley 23.551, identificando las organizaciones y empresas involucradas.

RESPUESTA N° 28

El Ministerio de Capital Humano informa que a la fecha se inició 1 solo trámite relacionado a la Inscripción Gremial Empresa, durante el mes de septiembre-2026.

PREGUNTA N° 29

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Certificación de autoridades sindicales. Informe cuántas solicitudes de certificación de autoridades sindicales se encuentran pendientes de resolución ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, identificando en cada expediente la organización, fecha de inicio del trámite, fecha de celebración de las elecciones, fechas de inicio y finalización del mandato, observaciones formuladas y motivos de la demora, y precise cuántas organizaciones finalizaron su mandato sin obtener la certificación correspondiente.

RESPUESTA N° 29

El Ministerio de Capital Humano informa que mediante la Disposición 7/2025 se implementó el Portal de “Trámites Públicos” incorporando una plataforma única y centralizada, para gestionar de manera eficiente los procesos relacionados con la creación, seguimiento y resolución de expedientes referidos a asuntos de competencia de esta Dirección. En los trámites iniciados por el Portal de “Trámites Públicos” se asignan a cada uno de ellos, el N.º de Trámite, N.º GDE relacionado, Fecha de creación, Carátula, Días estimados de resolución, Días hábiles transcurridos, Categoría, Estado, Expediente – Carátula y Oficina en cada uno de los trámites iniciados.

De esta manera, se permite poder efectuar el control sobre los tramites referidos a las constancias de autoridades. Respecto de los datos de cada proceso electoral de las entidades, los mismos difieren completamente entre los distintos sindicatos y se debiera relevar cada uno de los procesos a fin de visualizar los datos requeridos. Asimismo, los plazos de tramitación, en determinados casos, dependen de la documentación que se deba acompañar o si el proceso electoral merezca alguna observación por parte del Dictaminante, en caso de que no se cumpla con algún aspecto de la ley 23.551 y su decreto reglamentario.

Asimismo, cabe mencionar la vigencia del Decreto 342/2025, publicado en el Boletín Oficial el 21/05/2025 y el cual modifica la Ley de Asociaciones Sindicales N.º 23.551 y su reglamentación, con el objetivo de fortalecer la autonomía y libertad sindical, limitando la intervención de la autoridad administrativa en los procesos electorales, conforme normativa aplicable a la materia (Convenio OIT Nº 87, Ley 14.932, entre otros).

En relación con los indicadores, se acompaña al presente el detalle de los tramites que fueran iniciados en el Portal de “Trámites Públicos” y el detalle de las constancias de autoridades que fueran firmadas durante los años 2025/2026.

PREGUNTA N° 30

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Convenios alcanzados por el artículo 137 de la Ley 27.802. Informe qué convenios considera la Secretaría de Trabajo comprendidos en el artículo 137 de la Ley 27.802, incluidos los aún no convocados, con indicación del número de convenio, partes, trabajadores comprendidos, vencimiento, cláusulas de prórroga y fundamento jurídico de su inclusión, especialmente cuando se aplique el artículo 4º del Decreto 407/2026.

RESPUESTA N° 30

El Ministerio de Capital Humano informa que, en cumplimiento del art 4 del decreto 407/2026, se procedió a dar inicio al procedimiento de convocatoria previsto en el referido artículo 137 de la Ley de Modernización Laboral 27.802; notificando a 999 Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) entre actividad y empresa.

Que conforme el articulado mencionado, se consideró vencidos todos aquellos CCT cuyo plazo de vigencia originalmente consignado hubiera expirado.

Asimismo, y en ese mismo orden de ideas; en los supuestos en que los Convenios Colectivos de Trabajo no consignen una fecha expresa de vencimiento o bien no se consigne un período de vigencia, la Autoridad de Aplicación podrá, tomar como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2026.

PREGUNTA N° 31

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Acuerdos de banco de horas. Informe cuántos convenios y acuerdos colectivos de banco de horas, compensación de horas extraordinarias o distribución de jornada por promedios, previstos en los artículos 197 bis y 198 de la LCT, fueron presentados, registrados u homologados desde la entrada en vigencia de la Ley 27.802, identificando las empresas, organizaciones sindicales y trabajadores alcanzados, y precise qué mecanismos de fiscalización implementó la Secretaría de Trabajo para controlar los acuerdos individuales, su voluntariedad, el registro fehaciente de las horas trabajadas, su efectiva compensación y el cumplimiento de los límites de jornada y descansos legales.

RESPUESTA N° 31

El Ministerio de Capital Humano informa que, han ingresado para control acuerdo de Banco de Horas en la actividad Automotriz; farmacéuticos y bioquímicos; metalúrgicos; los cuales se encuentran actualmente en control de legalidad para proceder con posterioridad a sus homologaciones; en caso de cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 32

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Salario mínimo, vital y móvil. Informe qué estudios y parámetros sustentaron los valores del salario mínimo fijados por la Resolución 4/2026, cómo se evaluó su suficiencia en relación con el artículo 116 de la LCT y qué mecanismos se prevén para revisar su poder adquisitivo.

RESPUESTA N° 32

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°527 del presente informe.

PREGUNTA N° 33

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Reducción de empleadores y cierres de establecimientos. Considerando que los registros de la SRT muestran una reducción neta de 32.290 empleadores con trabajadores declarados entre noviembre de 2023 y julio de 2026, informe cuántas bajas obedecen a cierres definitivos, cuántos puestos registrados se perdieron por esos cierres y qué medidas se implementaron para preservar las unidades productivas.

RESPUESTA N° 33

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos de la Sistema de Riesgos del Trabajo (SRT) constituyen una fuente indispensable para analizar la evolución de la cobertura del Sistema de Riesgos del Trabajo, pero no deben utilizarse como un censo de empresas abiertas y cerradas.

Una baja en la cantidad de empleadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo no equivale, por definición, a una empresa cerrada. La SRT mide cobertura dentro de un sistema; no mide directamente la creación, continuidad o desaparición de empresas. Para hablar de cierres de empresas es necesario complementar la información de la SRT con registros de empresas activas, altas y bajas tributarias, empleo registrado y, eventualmente, información que permita identificar cambios de modalidad de organización laboral.

La evidencia disponible muestra elementos que deben estar presentes en cualquier interpretación de la evolución reciente:

La cantidad de empleadores cubiertos mantiene una tendencia descendente desde hace más de 12 años, con una recuperación transitoria posterior a la pandemia.

Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025 la caída de empleadores se concentra extraordinariamente en las unidades de menor tamaño: 1 a 5 trabajadores explican aproximadamente el 87% de la disminución de empleadores, pero apenas el 10% de la caída de trabajadores cubiertos. Esta divergencia impide establecer una relación mecánica entre menos empleadores cubiertos y más empresas cerradas.

Aproximadamente un 60% de la reducción de trabajadores cubiertos corresponde al sector público, por lo que tampoco resulta correcto utilizar la variación agregada de trabajadores informada por la SRT como indicador directo de destrucción de empleo privado.

La caída de empleadores no permite identificar por sí sola la causa de cada baja. Una menor cantidad de empleadores cubiertos puede responder a cierres efectivos, pero también a reorganizaciones, cambios de CUIT, modificaciones en la nómina, rescisión de contratos o cambios en la modalidad de organización laboral. Por eso, la estadística de cobertura no permite atribuir una causa específica a cada baja.

La serie de la SRT es dinámica: se actualiza mensualmente e incorpora rectificaciones posteriores. Por eso, los datos más recientes pueden modificarse y diferir de publicaciones anteriores, lo que exige cautela al extraer conclusiones categóricas.

PREGUNTA N° 34

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Solicitudes y criterios de suspensión de homologaciones. Informe cuántas solicitudes de suspensión de los efectos de homologación recibió conforme al artículo 137 de la Ley 27.802, quiénes las presentaron, qué cláusulas afectan y qué decisiones adoptó; precise los criterios y pruebas exigidos para acreditar “distorsiones económicas graves que afecten el interés general” y detalle los expedientes.

RESPUESTA N° 34

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°23 del presente informe.

El Ministerio de Capital Humano informa que, a la fecha, no surge de los registros que se haya mediado solicitud de suspensión de homologación conf. 2 párrafo art 137 ley 27802.

Para mayor información puede consultar en la respuesta a la pregunta N°23 del presente Informe.

PREGUNTA N° 35

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Plataformas digitales y relaciones laborales encubiertas. Informe cómo compatibiliza el régimen legal de prestadores independientes de plataformas con la posibilidad de negociación colectiva prevista por el Decreto 407/2026, qué organizaciones podrían negociar esos acuerdos y qué fiscalizaciones se realizan para detectar relaciones de dependencia encubiertas.

RESPUESTA N° 35

El Ministerio de Capital Humano informa que la Ley 27.802 regula el régimen legal de prestadores independientes de plataformas mediante artículos 119 al 128, excluyendo las mismas del artículo 2° de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744; recalcando la independencia de quienes ofrecen o prestan a través de dichas plataformas.

PREGUNTA N° 36

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Informalidad y resultados de la reforma. Considerando que la informalidad laboral alcanzó aproximadamente el 45 % de los ocupados durante el segundo trimestre de 2026, informe qué evaluación realizó el Gobierno sobre las políticas de formalización de la Ley 27.802 y qué medidas adoptó para evitar la sustitución de empleo asalariado registrado por modalidades de menor protección.

RESPUESTA N° 36

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1136 del presente informe.

PREGUNTA N° 37

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Situación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Informe cómo evolucionó durante 2025 y 2026 la cantidad de microempresas y PyMEs empleadoras, qué actividades y provincias registraron mayores bajas y cuántas empresas y puestos de trabajo fueron alcanzados por programas de asistencia financiera, tributaria o productiva.

RESPUESTA N° 37

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°33 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°113 del presente Informe.

PREGUNTA N° 38

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Empleo asalariado y metas de recuperación. Considerando que el IIEP-UBA/CONICET informó que en julio de 2026 había aproximadamente 266.000 asalariados privados registrados menos que en noviembre de 2023, informe cómo explica esa evolución y qué metas cuantificables de recuperación del empleo estableció para 2027, con desglose sectorial y respaldo presupuestario.

RESPUESTA N° 38

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1136 del presente informe.

PREGUNTA N° 39

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Impacto de la renegociación colectiva. Informe qué estudios realizó el Poder Ejecutivo sobre la cantidad de trabajadores alcanzados por la renegociación de convenios colectivos y sus posibles efectos sobre salarios, jornadas, categorías y otras condiciones laborales.

RESPUESTA N° 39

El Ministerio de Capital Humano informa que el área de estudios y estadísticas laborales de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dada la proximidad de renegociación de convenios y el cumulo o extensión de la información comprendida en la actualidad no posee datos que permitan informar al respecto.

PREGUNTA N° 40

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Empleo industrial y política económica. Informe qué estudios realizó el Poder Ejecutivo sobre la incidencia de las importaciones, la demanda interna y los costos productivos en la pérdida de empleo y el cierre de establecimientos industriales, y qué medidas concretas prevé para revertir esa evolución.

RESPUESTA N° 40

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo monitorea la evolución del empleo y la actividad industrial mediante los registros del SIPA y del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), así como los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), entre ellos el Índice de Producción Industrial Manufacturero (IPI), la utilización de la capacidad instalada y la Encuesta de Tendencia de Negocios. Estas fuentes permiten analizar el desempeño de las distintas ramas industriales y la evolución del empleo y los establecimientos productivos. Para más información puede consultar la página del INDEC: https://www.indec.gob.ar/

PREGUNTA N° 41

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Ultraactividad y autonomía colectiva. Informe con qué fundamento considera la autoridad de aplicación podrá prescindir de las previsiones convencionales relativas a la prórroga de vigencia pactadas expresamente por las partes, qué efectos atribuye a la falta de acuerdo posterior y cómo compatibiliza esa interpretación con la autonomía colectiva, el Convenio 87 de la OIT y los artículos 14 bis y 99, inciso 2, de la Constitución Nacional.

RESPUESTA N° 41

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme artículo 4° del Decreto 407/2026, reglamentario del artículo 137 de la Ley 27.802 ha convocado a las partes signatarias de cada CCT a negociar, renegociar o ratificar las cláusulas de los convenios colectivos cuyo término original se encontrare vencido. Ello no implica la anulación ni la declaración de invalidez de lo oportunamente pactado por las partes, sino todo lo contrario; se reconoce plenamente el derecho de las asociaciones sindicales a concertar nuevos convenios colectivos de trabajo, promoviendo la actualización de los marcos normativos vencidos. La autonomía de la voluntad colectiva permanece intacta, en tanto la Administración no impone contenido alguno: las partes conservan plena libertad negocial para modificar el convenio o ratificar íntegramente su texto vigente, incluyendo las cláusulas obligacionales; dentro de los marcos legales vigentes.

En relación al Convenio 87 de la OIT, la actuación de esta Secretaría se circunscribe a un acto procedimental ordenado por ley 27802; no configura una injerencia estatal en la organización, administración o programas de acción de las entidades sindicales, ni sustituye la voluntad de los actores sociales en la determinación de sus condiciones de financiamiento o representación; puesto que se vuelve a reiterar, las partes son las que conservan la libertad negocial para convenir entre ellas las modificaciones necesarias sea por adecuación a la evolución social o adecuación a las normas vigentes, de sus propios convenios colectivos.

Conforme lo manifestado, claramente se resalta que el criterio administrativo expuesto guarda plena armonía con las garantías constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

PREGUNTA N° 42

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Componentes remunerativos dinámicos. Informe cuántos convenios y acuerdos colectivos incorporaron componentes remunerativos dinámicos conforme al artículo 104 bis de la LCT desde la entrada en vigencia de la Ley 27.802, identificando las empresas, organizaciones sindicales y trabajadores comprendidos, así como las condiciones y modalidades de aplicación pactadas.

RESPUESTA N° 42

El Ministerio de Capital Humano informa que en relación a los componentes remunerativos dinámicos no han ingresado a la fecha acuerdos colectivos para su homologación; pero es uno de los temas que las partes vienen consultando y trabajando para incorporar en los procesos de renegociación de los convenios colectivos de trabajo.

PREGUNTA N° 43

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Convenio 193 de la OIT sobre plataformas. Informe si el Poder Ejecutivo prevé someter al Congreso para su aprobación el Convenio 193 de la OIT, adoptado en 2026 sobre trabajo decente en plataformas digitales, qué posición sostuvo la delegación argentina y qué evaluación realizó sobre la adecuación de la Ley 27.802 a sus estándares.

RESPUESTA N° 43

El Ministerio de Capital Humano informa que el Convenio núm. 193 de la OIT, sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, fue adoptado el 12 de junio de 2026 en Ginebra, durante la 114.ª Conferencia Internacional del Trabajo.

En virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros tienen la obligación de someter los convenios adoptados a la autoridad nacional competente, dentro del plazo de doce meses o, en circunstancias excepcionales, de dieciocho meses a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia. En este sentido, el Poder Ejecutivo se encuentra dentro del plazo previsto para dar cumplimiento a dicha obligación.

Asimismo, cabe aclarar que la sumisión del Convenio al Congreso de la Nación constituye el cumplimiento de una obligación procedimental y no implica una decisión de promover su aprobación ni su posterior ratificación.

En cuanto a la posición de nuestro país durante la adopción del instrumento, la delegación gubernamental se abstuvo en la votación final. Los resultados de la votación nominal, en los que se encuentra consignado el voto de cada Estado Miembro, pueden consultarse en el sitio web oficial de la OIT, en el apartado correspondiente a los resultados de las votaciones de la 114.ª Conferencia Internacional del Trabajo.

Finalmente, se informa que el Convenio núm. 193 de la OIT se encuentra bajo análisis de las autoridades competentes

PREGUNTA N° 44

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Demoras y homologación tácita. Informe cuántos convenios y acuerdos colectivos permanecen pendientes de homologación o registración, indicando en cada caso la fecha de presentación, las observaciones formuladas y sus fechas, el tiempo total transcurrido y los motivos de la demora; precise qué criterios utiliza la Secretaría de Trabajo para determinar el cumplimiento de los requisitos legales y el inicio del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo 6º de la Ley 23.546, cuántos expedientes superaron dicho plazo y qué medidas adoptó para evitar que las observaciones administrativas o su formulación sucesiva demoren indefinidamente la homologación de los acuerdos celebrados entre sindicatos y empleadores.

RESPUESTA N° 44

El Ministerio de Capital Humano informa que desde el 2 de enero de 2026 al 12 de noviembre de 2026 se han homologado 963 acuerdos paritarios.

A fin de determinar un promedio de tiempo en la homologación de los acuerdos colectivos es importante resaltar dos cuestiones fundamentales. En primera instancia hay que determinar como punto de partida la fecha de presentación ante la Secretaría de Trabajo del acuerdo en cuestión y no su fecha de celebración; atento que muchas veces son disimiles; en segunda instancia es dable resaltar que el plazo del Artículo 6 de la Ley 23.546 comienza a computar una vez cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos.

Que, los expedientes paritarios presentados por las partes se encuentran sujetos al pertinente control de legalidad una vez ingresado por las partes a la Secretaría de Trabajo; donde se observa a las partes todas aquellas irregularidad o inconsistencias que tengan los mismos; debiendo la mismas dar cumplimiento a lo requerido y conforme las observaciones que se efectúan en cuando a las irregularidades que puede llegar a presentar un acuerdo.

Conforme lo expuesto y encontrándose cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por ley, el plazo promedio en la homologación de los acuerdos es de 20 días hábiles administrativos.

PREGUNTA N° 45

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Autonomía de las asociaciones sindicales. Informe qué entiende la Secretaría de Trabajo por “razonable proporcionalidad” entre miembros de órganos directivos y afiliados cotizantes, según el artículo 8º del Decreto 407/2026, qué fundamento legal sustenta ese criterio y si motivó observaciones a estatutos, elecciones o autoridades sindicales.

RESPUESTA N° 45

El Ministerio de Capital Humano informa que el concepto “razonable proporcionalidad”, refiere a que la cantidad de cargos de la Comisión Directiva resulte acorde con la representatividad efectiva de cada entidad, los afiliados. Si bien no se establece un límite numérico máximo ni una fórmula específica para determinar dicha proporcionalidad, su cumplimiento exige analizar, en cada caso particular, la cantidad de afiliados, el ámbito de actuación, la complejidad institucional y las funciones asignadas a los integrantes del órgano directivo.

PREGUNTA N° 46

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Prevalencia de los convenios de empresa. Informe cuántos convenios de ámbito menor fueron celebrados desde la entrada en vigencia de la Ley 27.802 al amparo del nuevo orden de prelación convencional, qué condiciones modificaron respecto de los convenios de actividad y cuántos trabajadores resultaron alcanzados.

RESPUESTA N° 46

El Ministerio de Capital Humano informa que, conforme lo indicado en la respuesta a la pregunta N° 23 del presente Informe, que las negociaciones de los convenios colectivos de trabajo se encuentran en pleno proceso de articulación, no siendo posible determinar, a la fecha del presente, la cantidad de convenios colectivos de ámbito menor que fueron celebrados.

PREGUNTA N° 47

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Pautas salariales y homologaciones paritarias. Informe si el Ministerio de Economía u otras dependencias fijan pautas salariales que condicionan, formal o informalmente, la homologación de acuerdos colectivos, cuántos fueron demorados u observados por superar esas pautas y qué fundamentos jurídicos respaldaron tales intervenciones.

RESPUESTA N° 47

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°44 del presente informe.

El Ministerio de Capital Humano informa que no existe condicionamiento alguno en la homologación de los acuerdos colectivos. Que, conforme fuera indicado en la respuesta a la pregunta N° 44 del presente Informe, debe reunirse los requisitos legales establecidos.

PREGUNTA N° 48

JUSTICIALISTA

> TRABAJO RIFL
> Contrataciones e impacto fiscal. Informe cuántas empresas y trabajadores accedieron al Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), cuántas contrataciones representaron creación neta de empleo registrado y cuál fue el costo fiscal efectivo y proyectado para 2026 y 2027, incluido el costo estimado por puesto adicional generado.
> Controles y beneficios revocados. Informe qué controles realizó ARCA sobre los empleadores adheridos al RIFL para detectar sustitución de trabajadores o incumplimiento de requisitos, cuántas irregularidades se constataron y cuántos beneficios fueron revocados o reintegrados.

RESPUESTA N° 48

El Ministerio de Economía a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, en el marco del Título XX de la Ley N.º 27.802 de Modernización Laboral, la adhesión al Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) se encuentra operativa y con plazo de incorporación vigente hasta el 30 de abril de 2027, conforme a lo establecido por el Decreto N.º 315/2026 y la Resolución General ARCA N.º 5844/2026.

Asimismo, se informa que al corte del 31 de octubre de 2026, el régimen registraba la adhesión de 33.604 CUITs únicos de empleadores.

PREGUNTA N° 59

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Programa Volver al Trabajo. En relación con las declaraciones del secretario de Trabajo sobre la incorporación al mundo laboral de 950.000 personas provenientes de Potenciar Trabajo, informe cuántas accedieron efectivamente a empleos remunerados y registrados, cuántas realizaron solamente capacitación y qué documentación respalda la cifra comunicada.

RESPUESTA N° 59

El Ministerio de Capital Humano indica en el siguiente cuadro la cantidad de beneficiarios por tipo de prestación, desde el inicio del Programa hasta su finalización del mismo.

Programa Volver al Trabajo.

Prestación sustantiva	Personas
Formación Profesional	77.208
Entrenamiento para el Trabajo (EPT)	1.022
Programa de Inserción Laboral (PIL)	684
Programa de Empleo Independiente (PEI y EPL)	11.668
Programa de Trabajo Autogestionado (PTA)	5
Sólo con prestación dineraria	879.704
Total	**963.949**

Nota: El total no es la suma lineal de la columna sino la cantidad distinta de personas ya que una misma persona pudo haber participado de más de una prestación en todo el período. La diferencia entre el 1.012.356 de beneficiarios que fueron traspasados en abril de 2024 y el total del cuadro precedente, corresponde a personas que nunca ingresaron a la liquidación por no haber subsanado las causales de suspensión o, aquellas que habiendo entrado a la liquidación el pago siembre fuera rechazado.

PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO - Inserción laboral registrada de los beneficiarios

Régimen de empleo registrado[1]	Beneficiarios activos[2] en el Programa		
	Total	Con liquidación aprobada en diciembre 2025	Con liquidación rechazada en diciembre 2025
Asalariados	60.779	44.342	16.437
Monotributistas	64.136	60.495	3.641
Autónomos	87	56	31
Subtotal con empleo registrado[3]	***122.288***	***102.752***	***19.536***
Sin empleo registrado	838.523	817.892	20.631
Total	**960.811**	**920.644**	**40.167**

Notas:

1/ Con base en datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

2/ Personas VAT con estado "registrado" a la fecha de procesamiento. Excluye las personas suspendidas y/o dadas de baja a la fecha.

3/ El subtotal no es la suma lineal de cada columna en tanto una misma personas puede estar en más de un régimen en el mismo período. En consecuencia el subtotal es la cantidad de personas distintas con empleo registrado.

Informe elaborado con datos suministrados por la Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales. STEySS

PREGUNTA N° 60

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Suspensiones del artículo 223 bis de la LCT. Informe cuántos acuerdos de suspensión fueron presentados, homologados o rechazados en los últimos doce meses, qué empresas y trabajadores alcanzaron, qué porcentajes de ingresos se pactaron y qué controles acreditaron las causas invocadas, distinguiendo las homologaciones dictadas después del inicio o finalización de las suspensiones.

RESPUESTA N° 60

El Ministerio de Capital Humano informa que durante el año en curso se han presentado 663 acuerdos 223 bis, de los cuales 589 se encuentran en tramitación; 68 se enviaron a la guarda temporal por falta de cumplimiento de las partes a las observaciones efectuadas y 6 se encuentran con proyecto de disposición.

Al respecto, se destaca que las principales actividades económicas involucradas refieren a: comercio, mecánicos, rama textil, industria pesquera, seguridad, cuero, plásticos, entidades deportivas y sus mutuales, metalúrgicos, papeleros, alimentación, entre otras.

Se destaca que en lo que resulta competencia específica los procedimientos preventivos de crisis implican en su esencia la conservación de los diferentes puestos de trabajo, con la pertinente intervención de esta Autoridad de Aplicación. Quedando ajena a su facultades y competencia en lo particular una vez concluidos los mismos (cfr. Ley 24.013 y sus modificatorias y complementarias).

PREGUNTA N° 61

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Centros de Formación Capital Humano. Informe cuántos centros funcionan conforme a la Resolución 380/2026, cuántas personas participaron y finalizaron capacitaciones durante 2026, cuántas accedieron luego a empleos registrados y cuál fue el gasto presupuestario del programa.

RESPUESTA N° 61

El Ministerio de Capital Humano informa que entre enero y octubre de 2026, un total de 536 personas egresaron de cursos dictados en el marco del Programa Centro de Formación de Capital Humano.

A efectos de equiparar las condiciones temporales entre el egreso del curso y la inserción laboral de los participantes y asegurar así, al menos tres meses de intervalo con el último dato disponible del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), es que el análisis de la inserción laboral se restringió a los 101 egresados de los 4 cursos que finalizaron entre enero y mayo de 2026, mediante un ejercicio realizado en el mes de septiembre del corriente año.

La tasa de inserción laboral registrada para este grupo de egresados arrojó un 8,3%, considerando a aquellos que al momento de iniciar el curso no registraban trabajo declarado y lo obtuvieron durante el desarrollo del mismo o con posterioridad a su finalización.

Actualmente la Subsecretaria de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentra realizando el análisis de inserción laboral registrada de las 392 personas que egresaron entre enero y julio de 2026, cuya fecha de corte obedece a los mismos motivos del ejercicio realizado en septiembre del corriente año.

Asimismo, cabe destacar que, conforme a las proyecciones previstas para el cierre del año 2026, el Programa Centro de Formación Capital Humano alcanzará la entrega de más de 1.250 certificados de capacitación, representando más de 1.250 nuevas oportunidades de formación y desarrollo de competencias laborales. Este resultado refleja el fortalecimiento y la consolidación de una propuesta formativa orientada a brindar herramientas concretas que favorezcan la empleabilidad y amplíen las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.

PREGUNTA N° 62

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Denuncias sindicales por despidos colectivos. Informe cuántas denuncias por despidos colectivos, suspensiones masivas y cierres de establecimientos recibió la Secretaría de Trabajo durante 2026, qué audiencias o conciliaciones originaron, qué puestos se preservaron y qué intervención nacional se efectuó ante los reclamos vinculados con Granja Tres Arroyos.

RESPUESTA N° 62

El Ministerio de Capital Humano informa que, con relación a denuncias de despidos colectivos y suspensiones masivas esta Autoridad administrativa ha intervenido ante la denuncia efectuada por los casos de FATE, GRANJA TRES ARROYOS y WADE, LACTEOS VERONICA, BANCO HIPOTECARIO, FLYBONDI; en los cuales se ha celebrado varias audiencias entre las partes a fin de arribar un acuerdo tratando de garantizar las fuentes de trabajo.

En particular; con relación a las empresas GRANJA TRES ARROYOS S.A.C.A.F.I. y WADE S.A. la cual posee plantas de producción en Buenos Aires y Entre Ríos. Se hace saber que, en el mes de octubre de 2024, el mismo solicitó ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la aplicación del Decreto 633/18 que consiste en la eximición del pago de aportes y contribuciones, a fin de evitar el despido de más de 1000 trabajadores en los términos del Art. 247 LCT.

Luego de más de 10 audiencias celebradas con la representación sindical de la actividad de Alimentación, SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE ENTRE RIOS, conjuntamente con la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (FTIA) se lograron acuerdos con la totalidad de las plantas involucradas y aplicación durante la vigencia desde el 1º de diciembre del 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, garantizando las fuentes de trabajo.

Asimismo, al vencimiento del acuerdo anterior, el sector empleador solicito la prórroga del beneficio otorgado por esta cartera laboral; atento que la situación económica originalmente denunciada continuaba.

Conforme ello, se celebraron numerosas audiencias nuevamente con las entidades sindicales mencionadas, con la finalidad de que las partes acerquen posiciones.

Es así que, las plantas Buenos Aires celebraron un nuevo acuerdo con vigencia y aplicación por 12 meses, desde 1º de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 en el marco del decreto 633/18, donde las partes pactaron nuevamente la eximición de los aportes y contribuciones a la seguridad social, comprometiéndose nuevamente la empresa a no efectuar

despidos y acuerdos por suspensiones en el marco del Art. 223 bis LCT, como parte de las medidas tendientes a superar la situación mencionada, los cuales se aplicarían para el periodo del primer semestre 2026.-

Asimismo, se informe que, en el ámbito de las relaciones individuales el SECLO, intervino en 105 trámites que involucraron a la empresa GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL con el CUIT 30-51730709-9

PREGUNTA N° 63

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Evolución de los conflictos colectivos. Informe cuántos conflictos colectivos de trabajo se registraron durante 2025 y 2026, por actividad, jurisdicción, sector público o privado, causa, trabajadores afectados y medidas de acción directa, indicando su evolución interanual.

RESPUESTA N° 63

El Ministerio de Capital Humano informa que durante el año 2025 y 2026 se han iniciado más de 9000 expedientes; dentro de los cuales encontramos negociaciones paritarias, denuncias por incumplimiento de CCT o reclamos por normativa convencional.

Asimismo, conforme fuera expuesto en la pregunta 65; en el periodo requerido se registraron 81 conflictos colectivos de gran tenor, donde resultó necesario disponer el dictado de la conciliación obligatoria para promover una solución pacífica y legal al conflicto planteado, en el marco de la competencia de esta Autoridad.

Dentro de las mencionadas encontramos las siguientes actividades: camioneros, ferroviarios, aceiteros, papeleros, alimentación, petroleros, marítimos, sanidad, energía, actividad cárnica, industria del vidrio, gráficos, metalúrgicos, controladores aéreos, seguridad, industria lechera, radios, chacinados, papel prensa, vitivinícola, granos supa.

Reiterando lo manifestado en la pregunta 65, que de los denunciados, el 90 % de los mismas concluyeron con acuerdo; luego de la negociaciones y audiencias celebradas ante esta Secretaría de Trabajo.

https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/relaciones-laborales/conflictos-laborales

PREGUNTA N° 64

JUSTICIALISTA

> TRABAJO PER: regularizaciones y condonaciones. Informe cuántos empleadores adhirieron al Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER), cuántos trabajadores fueron efectivamente regularizados, qué períodos previsionales se reconocieron y cuáles fueron los montos de deudas, intereses y sanciones condonados y efectivamente recaudados.

RESPUESTA N° 64

El Ministerio de Economía a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, en el marco de la implementación del Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER) establecido por la Ley N.º 27.802 de Modernización Laboral y reglamentado mediante la Resolución General ARCA N.º 5844/2026, al corte de información del 31 de octubre de 2026 se registraba la adhesión de 2.757 CUITs únicos de empleadores.

PREGUNTA N° 65

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Conciliaciones obligatorias y cumplimiento. Informe en cuántos conflictos intervino la Secretaría de Trabajo durante 2025 y 2026, cuántas conciliaciones obligatorias dictó, qué proporción concluyó con acuerdo y cuántos incumplimientos de empleadores u organizaciones sindicales detectó, con indicación de las sanciones aplicadas.

RESPUESTA N° 65

El Ministerio de Capital Humano informa que durante el año 2025 y hasta el 10 de noviembre de 2026 se han dictado 81 Conciliaciones Obligatorias; de las cuales el 90 % de los mismas concluyeron con acuerdo. De las conciliaciones dictados y sus prorrogas pertinentes solo se han incumplido 6 de las mismas procediendo a efectuar los DAC y proceso de sanción en los casos pertinentes.

PREGUNTA N° 66

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Asistencia a empresas en crisis — REPRO. Informe cuántas solicitudes de asistencia al Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO) se recibieron, aprobaron o rechazaron durante 2026, qué empresas y trabajadores fueron beneficiados y cómo se evaluó la preservación efectiva de puestos de trabajo.

RESPUESTA N° 66

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO) no se encuentra en ejecución para el año en curso, no registrando presupuesto asignado para el presente ejercicio.

La Resolución 420/2022 establece en su Artículo 4º inciso c) que: “el número de empleadoras y empleadores que cubrirá el Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO) se determinará considerando (…) el presupuesto asignado al Programa.”

El Artículo 15 de la norma establece que: “El otorgamiento del beneficio del REPRO y/o el pago de las ayudas económicas correspondientes estarán supeditadas a la existencia de partidas presupuestarias aprobadas y disponibles y/o a cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia a determinar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como autoridad de aplicación (…)”

PREGUNTA N° 67

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Procedimientos preventivos de crisis. Informe cuántos procedimientos preventivos de crisis se iniciaron y resolvieron durante 2026, cuántos trabajadores fueron afectados, qué compromisos asumieron las empresas y cuántos puestos se preservaron efectivamente, identificando los casos que concluyeron con despidos o cierres.

RESPUESTA N° 67

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde enero al 4 de noviembre de 2026, se iniciaron 232 procedimientos de crisis; entre los cuales 22 se encuentran homologados; 52 en guarda temporal por falta de cumplimiento de requisitos por las partes; 82 observados, 23 en trámite, 22 con proyecto homologatorio, 13 con audiencias, 9 en audiencia preliminar; 5 en aud del art 100; 3 con aud de art 101 y 1 concluido sin acuerdo.-

A modo de ampliación a los datos expuesto cabe resaltar que, en los 22 procedimientos homologados, la columna de trabajadores beneficiados por las medidas adoptadas en los procedimientos registra una suma de 7.905 trabajadores.

Dentro de los compromisos asumidos por la parte empresaria son garantizar la fuente de trabajo, no suspender a los trabajadores; salvo en aquellos casos en donde la medida a adoptar sea una suspensión en los términos del art 223 bis; comprometiéndose en tal caso a no reducir la nómina de trabajadores.

Consideramos importante señalar que, al asumir la nueva gestión en diciembre de 2023, desde el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nos encontramos trabajando para optimizar los procesos, con el fin de que resulten más ágiles y eficientes para las partes.

PREGUNTA N° 70

JUSTICIALISTA

> Impacto sobre la seguridad social. Informe qué recursos dejarán de ingresar durante 2026 y 2027 al SIPA, al PAMI, al Fondo Nacional de Empleo y al régimen de asignaciones familiares por el mecanismo de detracción destinado al FAL, qué metodología sustenta las estimaciones y qué compensaciones presupuestarias se prevén.
> Administradoras, asignación y comisiones. Informe qué entidades están habilitadas para administrar los FAL, cómo se asignarán los empleadores y qué controles garantizarán competencia, solvencia y transparencia; precise el costo estimado de las comisiones y los conceptos que pueden cobrarse fuera del límite general del 1 % anual.
> Postergación y período de carencia. Informe qué estudios técnicos justificaron postergar la entrada en vigencia de los FAL al 1º de diciembre de 2026 y ampliar a doce períodos mensuales su carencia, qué organismos y entidades solicitaron esas modificaciones y qué participación tuvieron las organizaciones sindicales.
> Remanentes, cierre y quiebra del empleador. Informe cómo se verificará la existencia de créditos laborales pendientes antes de disponer el destino de remanentes de las cuentas FAL en supuestos de cese, disolución, liquidación o quiebra, y qué garantías impedirán la afectación de indemnizaciones reclamadas judicial o administrativamente.
> Inversiones y control de los fondos. Informe qué límites y controles se aplicarán a las inversiones de los FAL, incluida su exposición a deuda pública, qué mecanismos cubrirán riesgos de pérdida de valor o iliquidez y qué información sobre carteras, rendimientos, gastos y sanciones publicarán la CNV y los demás organismos competentes.

RESPUESTA N° 70

La información que Ud. solicita en relación con el criterio general sobre financiamiento del sistema previsional y el Fondo de Asistencia Laboral puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 446 del presente Informe.

PREGUNTA N° 80

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Resultados de las inspecciones. Informe cuántos trabajadores no registrados se detectaron en 2025 y 2026, qué porcentaje fue regularizado tras las intimaciones, cuántos empleadores reincidieron y qué resultados produjeron las denuncias laborales recibidas por ARCA, distinguiendo la actuación nacional de la provincial.

RESPUESTA N° 80

El Ministerio de Capital Humano informa a continuación, los datos cuantitativos de los trabajadores no registrados que se detectaron en el periodo 2025 y 2026, y qué porcentaje fue regularizado y los empleadores que reincidieron.

Año	Trabajadores relevados	Trabajadores sin CAT	Trabajadors con CAT regularizada por acción inspectiva	Empresas con más de una fiscalización con irregularidad en el año
01-01-25 al 31-12-25	317.335	107.646	58.390	10.215
01-01-26 al 11-11-26	207.799	71.677	35.178	5.561
Fuente: Bases PNRT_2005 espejo, INDI_II espejo y IEL espejo				

Sin epígrafe

Fecha de corte: 11/11/2026

Se hace saber que no se cuenta con la información solicitada de resultados de las denuncias laborales recibidas por ARCA, distinguiendo la actuación nacional de la provincial.

PREGUNTA N° 81

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Dotación y cobertura de la inspección. Considerando que el Poder Ejecutivo informó una reducción de 338 a 316 inspectores afectados al Plan Nacional de Regularización del Trabajo entre 2024 y abril de 2026, informe cuál es la dotación actual, cómo se distribuye territorialmente y qué recursos se asignaron para garantizar la fiscalización.

RESPUESTA N° 81

El Ministerio de Capital Humano informa que la dotación actual al día de la fecha es de 314 inspectores. La distribución territorial es la siguiente:

Direccion Nacional de Fiscalización	INSPECTORES 78	
Region	**AT**	**INSPECTORES**
Austral	AT Caleta Olivia	2
Austral	AT Comodoro Rivadavia	2
Austral	AT General Roca	3
Austral	AT Neuquén	5
Austral	AT Río Gallegos	5
Austral	AT Río Grande	1
Austral	AT San Carlos de Bariloche	6
Austral	AT Trelew	5
Austral	AT Viedma	3
	AUSTRAL	**32**
Region	**AT**	**INSPECTORES**
Centro	AT Bahía Blanca	5
Centro	AT Concordia	6
Centro	AT Córdoba	7
Centro	AT Junín	5
Centro	AT Mar Del Plata	11
Centro	AT Paraná	5
Centro	AT Rosario	8
Centro	AT San Luis	4
Centro	AT San Nicolás	4
Centro	AT Santa Fé	8
Centro	AT Santa Rosa	5
Centro	AT Tandil	8

	CENTRO	76

Sin epígrafe

Region	AT	INSPECTORES
Norte	AT Catamarca	6
Norte	AT Corrientes	6
Norte	AT Formosa	8
Norte	AT Jujuy	6
Norte	AT La Rioja	6
Norte	AT Mendoza	8
Norte	AT Posadas	6
Norte	AT Resistencia	5
Norte	AT Salta	4
Norte	AT San Juan	6
Norte	AT San Rafael	2
Norte	AT Sgo. del Estero	10
Norte	AT Tucumán	3
	NORTE	76

Region	AT	INSPECTORES
Conurbano	AT Conurbano Oeste	4
Conurbano	AT La Matanza	11
Conurbano	AT La Plata	5
Conurbano	AT Lanús	8
Conurbano	AT Lomas de Zamora	10
Conurbano	AT San Martín	13
Conurbano	AT Zárate - Campana	1
	CONURBANO	52

Sin epígrafe

Fuente: Formulario F05 Personal Designado y/o Calificado-Inspección. Fecha de corte: 12/11/2026

PREGUNTA N° 82

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Siniestralidad laboral y fiscalización de las ART. Informe cómo evolucionaron durante 2025 y 2026 los accidentes, enfermedades profesionales y fallecimientos laborales, cuántas inspecciones y sanciones se aplicaron a empleadores y ART y qué resultados verificables obtuvo el Centro Integral de Operaciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

RESPUESTA N° 82

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución de los casos notificados de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante enero–junio de 2025 y de 2026 se detalla en el siguiente cuadro.

Siniestralidad del Sistema de Riesgos del Trabajo

Casos notificados de accidentes laborales y enfermedades profesionales. Unidades productivas, casas particulares y total sistema. Enero a junio de 2024, 2025 y 2026

	Enero a junio 2024			Enero a junio 2025			Enero a junio 2026		
	Unidades productivas	Casas particulares	Total	Unidades productivas	Casas particulares	Total	Unidades productivas	Casas particulares	Total
Total de casos notificados	**249,019**	**3,622**	**252,641**	**256,877**	**3,738**	**260,615**	**236,801**	**4,341**	**241,142**

Casos con días de baja o con secuelas incapacitantes	229,867	3,508	233,375	238,919	3,658	242,577	218,930	4,251	223,181
Accidentes *in itinere*	60,917	1,506	62,423	64,306	1,542	65,848	59,503	1,908	61,411
Casos AT y EP con días de baja o con secuelas incapacitantes *	149,600	1,752	151,352	157,766	1,905	159,671	146,899	2,167	149,066
Casos mortales	253	6	259	281	1	282	287	1	288
Casos *in itinere* mortales	122	4	126	137	1	138	134	1	135
Casos AT y EP mortales *	131	2	133	144	0	144	153	0	153

*No incluye accidentes *in itinere*.

Fuente: SRT en base al Registro Nacional de Accidentes Laborales y al Registro Nacional de Enfermedades Profesionales

Fuente: SRT, sobre la base del Registro Nacional de Accidentes Laborales y del Registro Nacional de Enfermedades Profesionales. Unidad: cantidad de casos. Períodos: enero–junio de 2025 y de 2026. Los datos de 2026 son provisorios y no tienen el mismo plazo de consolidación que los informes anuales. AT: accidentes de trabajo. EP: enfermedades profesionales. *No incluye accidentes in itinere. Las categorías no deben sumarse entre sí.

En el año calendario 2025, el sistema brindó cobertura a un promedio de 10.128.286 personas trabajadoras y se notificaron 542.396 casos, de los cuales 332.708 correspondieron a AT y EP con días de baja o secuelas incapacitantes y 313 fueron casos mortales por AT y EP. Fuente: SRT, informe del área de Prevención. Estas cifras anuales no son directamente comparables con el primer semestre de 2026. Durante enero–junio de 2026 se registraron 153 fallecimientos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Los datos de 2026 son provisorios.

Composición de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Año	Tipo de registro	Casos notificados		Fallecidos	
		Unidades productivas	Casas particulares	Unidades productivas	Casas particulares
2025	Accidentes de trabajo	331.633	4.714	310	1
2025	Enfermedad profesional	27.304	96	2	0
2026	Accidentes de trabajo	149.560	2.155	150	0
2026	Enfermedad profesional con y sin baja	11.547	49	3	

Fuente: SRT, informe del área de Prevención. Unidades: cantidad de casos notificados y de fallecidos. Universo y desgloses: unidades productivas y casas particulares. Períodos: año calendario 2025 y enero–junio de 2026. Datos de 2026 provisorios; los períodos no tienen igual duración. No incluye accidentes in itinere.

Fiscalización

La SRT orienta la fiscalización hacia actividades y establecimientos de mayor riesgo, considerando la siniestralidad, los programas preventivos y la capacidad operativa. Las inspecciones y las actas con incumplimientos informadas se detallan a continuación.

Actuación	2025	2026
Inspecciones de la SRT	19.666	16.180
Inspecciones de las ATL	165.241	108.902
Actas de la SRT con incumplimientos	14.476	11.936

Las actas con incumplimientos de 2025 correspondieron a 7.737 empresas y 9.654 establecimientos. En 2026 correspondieron a 5.839 empresas y 7.887 establecimientos.

Fuente: SRT, informe del área de Prevención. Unidades: cantidad de inspecciones y cantidad de actas, según la fila. ATL: autoridades de trabajo locales. Períodos: 2025 y 2026; el corte informado para las inspecciones de 2026 es el 1 de noviembre. El aporte no precisa un corte específico para las actas. La detección de incumplimientos no equivale a la aplicación de sanciones.

En el control de las ART, durante 2025 se emitieron 1.085 notas correctivas, de las cuales 529 derivaron en dictámenes acusatorios circunstanciados (DAC), y se finalizaron 537 DAC en total. En 2026 se emitieron 525 notas correctivas, 213 de las cuales derivaron en DAC; se finalizaron 241 DAC y 37 permanecían en tramitación. Estas actuaciones corresponden a la etapa de control y no se contabilizan como sanciones aplicadas.

Fuente: SRT, informe del área de Prevención.

Resultados del Centro Integrado de Operaciones

Durante 2025 y 2026, el CIO integró tableros de seguimiento del Plan Integrado de Control (PIC) y de las metas inspectivas, herramientas de georreferenciación y validación de domicilios y una aplicación para asignar inspecciones según riesgo, actividad, antecedentes, ubicación y capacidad operativa.

El PIC 2025 cerró con un cumplimiento del 112,3%. El seguimiento de cargas tardías, listas de verificación incompletas y falta de utilización de aplicaciones institucionales permitió identificar desvíos que, según el área, desde 2024 se redujeron al 4% de las actas y continúan disminuyendo.

En 2025, el 34% de las Actas Digitales Únicas (ADU) realizadas por las jurisdicciones correspondió a actividades priorizadas; en lo informado de 2026, la proporción fue del 29%. Se inspeccionaron 1.298 de las 2.090 empresas de programas focales de mayor criticidad, aproximadamente el 62%. Estos datos excluyen a CABA y a la provincia de Buenos Aires, que no utilizan el sistema de ADU de la SRT.

Fuente: SRT, informe del área de Prevención. Períodos: 2025 y 2026 según cada indicador. El aporte no precisa el corte del 4%, del 29% ni del universo de programas focales; deben confirmarse antes del envío.

Establecimientos y empresas seleccionados para fiscalización

Año	Establecimientos seleccionados	Empresas seleccionadas
2025	6.405	5.416
2026	7.181	5.399

Fuente: SRT Unidades: cantidad de establecimientos y de empresas seleccionados. Períodos: 2025 y 2026;. La selección corresponde a la planificación de la fiscalización y no equivale a inspecciones efectivamente realizadas.

Sanciones informadas por la SRT a ART, mutuas y empleadores autoasegurados

Concepto	2025	Enero–octubre 2026
Multas aplicadas	1.921	654

Fuente: SRT, información del área de control de ART. Unidad: cantidad de multas. Períodos: año 2025 y enero–octubre de 2026.

La menor cantidad de sanciones informadas responde al menor ingreso de expedientes por el período comparado y a la mayor utilización del pago voluntario. Durante el período informado de 2026 se registraron 321 pagos voluntarios, equivalentes al 33% de los expedientes ingresados. Esta modalidad concluye el procedimiento sin necesidad de emitir una resolución sancionatoria, por lo que la cantidad de sanciones no refleja por sí sola la totalidad de los procedimientos concluidos.

PREGUNTA N° 83

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Comunicación judicial de relaciones laborales no registradas. Informe, mes a mes desde diciembre de 2023, cuántas sentencias firmes sobre relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas fueron comunicadas por juzgados y tribunales del trabajo a la AFIP y posteriormente a ARCA, discriminando por jurisdicción y órgano judicial remitente, e indique cuántas originaron determinaciones de deuda, recaudación de aportes y contribuciones o reconocimiento de períodos de servicios, precisando el cumplimiento del artículo 7º quáter de la Ley 24.013 desde su entrada en vigencia.

RESPUESTA N° 83

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, desde diciembre de 2023 a septiembre de 2026, ingresó un total de 2.876 comunicaciones de sentencias laborales al Organismo.

PREGUNTA N° 84

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Fraude laboral y beneficios contributivos. Informe cuántas inspecciones realizaron ARCA y la Secretaría de Trabajo para detectar relaciones laborales encubiertas mediante monotributo, colaboradores independientes o plataformas digitales y cuántos beneficios contributivos de la Ley 27.802 fueron revocados por irregularidades.

RESPUESTA N° 84

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) realizó 25.442 inspecciones laborales y de trabajo no registrado durante el período enero a septiembre de 2026. El mentado número podría comprender casos de relaciones laborales encubiertas mediante monotributo, colaboradores independientes o plataformas digitales, dado que el sistema de seguimiento de fiscalizaciones no contiene tal distinción.

Asimismo, como resultado de las acciones de fiscalización previsionales, importó la inclusión de 22.481 CUILes y un total de 314.500 relaciones laborales modificadas.

Finalmente, respecto de los beneficios de la Ley 27.802, se destaca que aún siguen vigentes los plazos para su acogimiento. La Promoción del Empleo Registrado (PER) tiene vencimiento el 28/11/2026 (art. 176 L. 27.802 y art. 1 de la RG 5862/2026) y el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) permite dar nuevas altas hasta el 30/04/2027 (cfr. art. 156 L. 27.802, art. 1 Decreto 315/2026 y art. 2 de la RG 5844/26).

Por otro lado el Ministerio de Capital Humano informa a continuación la cantidad de inspecciones realizadas por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Sin epígrafe

Fecha de Corte: 11/11/2026

Asimismo, se informa que el “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT); es una política de Estado que se enfoca en realizar fiscalizaciones en todo el territorio nacional a través de sus Agencias Territoriales y la Dirección de Inspección y cuya finalidad busca combatir el trabajo no registrado y que al momento de la inspección se relevan a todas las personas que se encuentran en situación de trabajo.

Se hace saber que no se cuenta con información en nuestras bases de datos respecto a cuantas de las inspecciones realizadas involucraron relaciones laborales encubiertas mediante alguna de las figuras mencionadas en la consulta.

Los beneficios de la Ley 27.802 corresponden a las competencias de ARCA.

PREGUNTA N° 85

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Sanciones laborales y cooperación federal. Informe cuántos empleadores fueron incorporados al REPSAL en 2025 y 2026, qué sanciones se aplicaron por obstrucción de inspecciones o trabajo infantil y adolescente irregular, y qué actuaciones conjuntas se realizaron con autoridades provinciales, indicando sus resultados.

RESPUESTA N° 85

El Ministerio de Capital Humano informa el detalle de las sanciones publicadas en los años solicitados con fecha de corte a 12/11/2026.

Año	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Sentencias Judiciales de la Justicia Nacional del Trabajo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Falta de Registro del Trabajador	Total
2025	32	11174	11206
2026	6	150	156
Total	38	11324	11362

Sin epígrafe

Base Repsal Gestión. STEYSS Fecha de corte: 12/11/2026

No hay publicaciones de sanciones por obstrucción ni publicación de sanciones por trabajo infantil y/o trabajo adolescente irregular en los años considerados. No hemos realizado actuaciones conjuntas con autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 87

JUSTICIALISTA

> Garantías del FOGAR para las concesiones viales. ¿Cuál es el monto total comprometido por el FOGAR en garantías para la red federal de concesiones a la fecha y qué porcentaje representa sobre la capacidad total del fondo y cuánto se resta en términos relativos a la línea original de garantías PyMEs? ¿Existe un tope legal o reglamentario a cuánto puede comprometer el FOGAR en este programa sin afectar su función?
> Incumplimiento y ejecución de garantías del FOGAR. ¿Qué sucede con la garantía del FOGAR si un concesionario incumple? ¿Quién asume el costo final?

RESPUESTA N° 87

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que, mediante Acta el Comité de Administración del FOGAR, la Autoridad de Aplicación aprobó los lineamientos generales de la LÍNEA DE GARANTÍAS, destinada a mejorar las condiciones de acceso al crédito de los concesionarios para las empresas que participen en la licitación para la concesión de cualquiera de los tramos del proyecto denominado “Red Federal de Concesiones". A la fecha, no se ha instrumentado ninguna operación de dicha línea.

Si el concesionario incumple con el crédito otorgado se produce un Evento de Incumplimiento. En caso de producirse un Evento de Incumplimiento y sujeto al cumplimiento de los Requisitos para la Ejecución de la Garantía establecidos en el Acta, el FOGAR podrá pagar la garantía. De ejecutarse la garantía, los montos pagados por FOGAR serán abonados por el Concedente o la Dirección Nacional de Vialidad. Si no cumplen con dicho pago, el Fiduciario y quien resulte Administrador de la Concesión deberá constituir un fideicomiso de administración y garantía, mediante la cesión de los flujos de fondos derivados de la explotación de la concesión para asegurar el repago de la garantía.

PREGUNTA N° 90

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Financiamiento del BICE para obras iniciales. Informe cuál es el monto total de crédito BICE efectivamente desembolsado o comprometido para las obras iniciales de puesta en valor de los 16 tramos.

RESPUESTA N° 90

El Ministerio de Economía informa que el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE S.A.), en su carácter de entidad financiera, no ha otorgado ni desembolsado créditos destinados a la ejecución de las obras iniciales. No obstante, participa como Organizador y Fiduciario de fideicomisos financieros privados que contribuyen al financiamiento de una porción de las inversiones previstas para el primer año de concesión.

PREGUNTA N° 91

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Traspaso del patrimonio de Corredores Viales S.A.. ¿Qué sucedió con el patrimonio de Corredores Viales SA (equipos, campamentos, balanzas, estaciones de conteo) al momento del traspaso a cada concesionario? ¿Hay algún acto administrativo que certifique el traspaso y el patrimonio?

RESPUESTA N° 91

El Ministerio de Economía informa que en cada proceso de finalización y transferencia de las concesiones, se elaboraron conjuntamente con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD los correspondientes inventarios viales, inventarios de bienes muebles e inmuebles y relevamientos de los bienes afectados a la concesión.

Asimismo, el traspaso de dichos bienes quedó formalizado mediante la suscripción de las respectivas actas de recepción entre CORREDORES VIALES S.A. y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, las cuales documentaron la entrega y recepción de los corredores y de los bienes asociados a cada concesión.

PREGUNTA N° 92

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Inventario del material recuperado y activos transferidos. ¿Existe algún relevamiento del material de pavimento recuperado (RAP) y de otros activos operativos transferidos? ¿Quién lo realizó?

RESPUESTA N° 92

El Ministerio de Economía informa, a través de Vialidad Nacional que tiene un registro de su propio material RAP, al momento no existen transferencias más allá de la celebrada en el marco de lo dispuesto por el Convenio de Transferencia de Material Residual de Fresado Asfáltico celebrado con la Municipalidad de Rufino, Provincia de Santa Fe.

PREGUNTA N° 104

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE
> Dotación prevista para el control de concesiones. Informe qué cantidad de inspectores tendrá Vialidad Nacional para controlar los más de 9.000 kilómetros concesionados.
> Evolución de la dotación de inspectores. Informe cuántos inspectores tiene actualmente el organismo y cuántos tenía antes de iniciar este proceso.
> Costo anual de fiscalización vial. Informe el costo anual estimado del sistema de fiscalización de la Red Federal de Concesiones Viales.
> Frecuencia de las inspecciones. Informe con qué frecuencia se realizarán las inspecciones de cada corredor.
> Modalidades de inspección. Informe si las inspecciones serán anunciadas previamente a las empresas o podrán realizarse controles sorpresivos.
> Publicación de informes de cumplimiento. Informe si los informes de cumplimiento de cada concesionaria serán publicados íntegramente y con qué periodicidad.
> Acceso a indicadores de calidad y seguridad. Informe si los usuarios podrán acceder a los indicadores de calidad y seguridad utilizados para controlar a cada concesionario.

RESPUESTA N° 104

El Ministerio de Economía informa que la Dirección Nacional de Vialidad es la Autoridad de Aplicación de los contratos de concesiones viales vigentes y de los que se otorgaren en el futuro, ejerciendo la supervisión y control sobre los mismos, conforme la Ley N° 27.445.

Para poder cumplir con el objetivo de realizar el Control de las Concesiones, la Dirección Nacional de Vialidad asigna las supervisiones generales de cada tramo, conjuntamente con el equipo de profesionales y técnicos que colaboran para tal fin. El personal en cuestión es 100% de la repartición, sin la necesidad de realizar nuevas contrataciones. Asimismo, se informa que se encuentra aprobada la “GUÍA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL - Decreto N° 28/25 y 97/25".

PREGUNTA N° 106

JUSTICIALISTA

> Responsabilidad por aumentos de peajes. Informe qué funcionario tendrá la responsabilidad final de determinar que una empresa cumplió las condiciones necesarias para aumentar el peaje.

RESPUESTA N° 106

El Ministerio de Economía informa que en el Contrato de Concesión se contempló la ejecución de las Obras Iniciales de Puesta en Valor. Estas son las obras iniciales que debe realizar el Concesionario que permita brindar a los usuarios de la RED FEDERAL DE CONCESIONES adecuadas condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort en el Tramo.

Finalizada las Obras Iniciales de Puesta en Valor, el Concesionario podrá solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad se autorice la aplicación de la tarifa de Oferta en la Estación de Peaje de influencia de la Obra mencionada y/o la habilitación de nuevas estaciones de peaje.

A su vez, en la documentación contractual se contempla una actualización de la tarifa de peaje en forma trimestral según índice públicos de INDEC (Cvt - Coeficiencia de Variación de Tarifa) o cuando se supere el valor de Cvt en período menor a TRES (3) meses.

Las distintas autorizaciones de aplicación de aumento tarifario se realizan mediante acto administrativo de la Dirección Nacional de Vialidad.

PREGUNTA N° 110

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Sanciones por incumplimientos contractuales. Informe qué sanciones se aplicarán ante incumplimientos reiterados de los contratos de concesión vial.

RESPUESTA N° 110

El Ministerio de Economía informa que en la documentación de contrato se incluye el RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES. A continuación, se detallan los enlaces donde puede consultarse la documentación contractual:

ETAPA I – 504-0007-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxK/DhQjIF09VXzCv5fiILTm804ovQcRudgBNHxAUOEHLQs/Uvoy2xwPe9cMuOXNgILz/y8SIyOze/LQaJnmk20KMbAMYDJdUwHh59DSQfLuhjUPvRn8sx4Gv57f0ckqVDN0y015ZF1K16Tk4oKH61w

ETAPA II A - 504-0013-LPU25

(https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxV0S6Lno2PgHrpF1IlqmxJAiVpZSE|lW4an1Qm7Kc89YFjNQTdCSYhKM6aDzg34YAYsQvMbXTLQV8Y9a7k/6npE8LytlXBDDtzH97a8hAIZDGQymrE1eWFeVHB9LufII5jpZf42WpBfTEkvZhE4z/Y)

ETAPA II B - 504-0015-LPU25

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxArbpudJlFyTpA8igaBhn/n3Hikb|6yIK0nFzuio5224ycjk4kWUYZwh4g8H/EuvnTVkp2LtAgz9Ezpoam8zCR2aYzpwj5IvaSwUsUdyKwPmn9ixrj|LcxDxlAX2z3Tp9kwnBP5Yg/vWlpYrYwcZ11

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 118

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Tramo Centro
> Participación de Franco Mogetta. Considerando que, mediante la Resolución 1379/2026 del Ministerio de Economía, se adjudicó por 20 años el Tramo Centro de la Red Federal de Concesiones Viales, que comprende aproximadamente 682 kilómetros de las rutas nacionales 9, 19 y 34, incluida la autopista Rosario-Córdoba, informe qué participación tuvo Franco Mogetta en la elaboración, planificación y puesta en marcha del programa durante su desempeño como secretario de Transporte.
> TRANSPORTE Tramo Centro: elaboración de criterios licitatorios. Informe si intervino en la elaboración o aprobación de los criterios generales que posteriormente se utilizaron para licitar el Tramo Centro.
> Reuniones y comunicaciones. ¿Existieron reuniones, comunicaciones oficiales o informales entre Franco Mogetta, representantes de Guido Mogetta S.A. y funcionarios responsables de la estructuración del sistema de concesiones? En caso afirmativo, ¿puede informar las fechas, participantes y asuntos tratados?
> Protección de información privilegiada. Informe si se adoptaron medidas para impedir que información privilegiada o no pública sobre los futuros pliegos, condiciones de contratación, tarifas, inversiones o características de los corredores pudiera beneficiar a empresas vinculadas con funcionarios que participaron en el diseño del sistema.
> Declaraciones juradas patrimoniales. Informe si Franco Mogetta realizó declaraciones juradas patrimoniales durante su gestión y si en ellas declaró su participación accionaria en Guido Mogetta S.A., así como su posterior desvinculación.
> Conocimiento de vínculos familiares. Informe si el Poder Ejecutivo tenía conocimiento, al momento de evaluar y adjudicar el Tramo Centro, de los vínculos familiares existentes entre el exsecretario de Transporte de la Nación, Franco Mogetta, y la firma Guido Mogetta S.A., integrante del consorcio adjudicatario.
> Evaluación de conflictos de intereses. Informe qué controles realizó el Ministerio de Economía para determinar si la participación de una empresa perteneciente al entorno familiar de un exfuncionario que tuvo responsabilidades en el área de Transporte podía configurar un conflicto de intereses, real, potencial o aparente.

RESPUESTA N° 118

El Ministerio de Economía informa que ediante el Decreto N° 321 de fecha 12 de mayo de 2025, se aceptó la renuncia del Dr. Franco H. Mogetta Prevedello, al cargo de Secretario de Transporte del Ministerio de Economía, a partir del 9 de mayo de 2025.

En este marco, según se desprende de los expedientes por los cuales tramitó el procedimiento de contratación N° 504-0001-LPU26, la tramitación de la Licitación se efectuó

conforme a lo normado, y no obra la intervención del señor Franco Mogetta dentro de los mismos.

Por otra parte, la evaluación y recomendación de adjudicación correspondió a la Comisión Evaluadora designada a tal efecto mediante Resolución del Ministerio de Economía N°174/26.

Asimismo, se informa que el Sr. Franco Mogetta dio cumplimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a los siguientes períodos y modalidades: inicial 2023, anual 2024 y baja 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 25.188, sus modificatoria la Ley N° 26.857, el Decreto reglamentario N° 164/1999 y sus normas complementarias.

Finalmente, no se tiene conocimiento respecto de la realización de reuniones o comunicaciones entre Franco Mogetta, representantes de Guido Mogetta S.A. y funcionarios responsables de la estructuración del sistema de concesiones.

Toda la documentación mencionada anteriormente puede consultarse a través del Sistema CONTRATAR: https://contratar.gob.ar/.

PREGUNTA N° 120

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Tramo Centro: participación accionaria de Franco Mogetta. ¿Se verificó si Franco Mogetta tuvo participación accionaria, directa o indirecta, en Guido Mogetta S.A. durante su desempeño como secretario de Transporte? En caso afirmativo, ¿en qué períodos, bajo qué porcentaje de participación y cuándo se produjo su desvinculación?
> Intervención en decisiones administrativas. Informe si Franco Mogetta, durante su gestión entre diciembre de 2023 y mayo de 2025, intervino directa o indirectamente en decisiones administrativas, técnicas, presupuestarias o regulatorias relacionadas con el sistema de concesiones viales que posteriormente permitió la adjudicación del Tramo Centro a una empresa de su familia.
> Funcionarios intervinientes y vínculos. ¿Qué funcionarios participaron en el diseño de los pliegos, la definición de los corredores, los criterios de evaluación y las condiciones económicas de la licitación? ¿Se verificó si alguno de ellos mantenía relaciones personales, profesionales, comerciales o institucionales con los integrantes de la UTE adjudicataria?
> Intervención de la Oficina Anticorrupción. ¿Se solicitó la intervención de la Oficina Anticorrupción para analizar la situación y determinar la eventual existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses? En caso negativo, ¿cuáles fueron los fundamentos para no requerirla?
> Controles sobre excolaboradores. ¿Puede el Gobierno garantizar que ningún funcionario que haya tenido vínculos funcionales o jerárquicos con Franco Mogetta intervino en la evaluación o adjudicación de la concesión sin los controles correspondientes?

RESPUESTA N° 120

El Ministerio de Economía informa que, mediante el Decreto N° 321 de fecha 12 de mayo de 2025, se aceptó la renuncia del Dr. Franco H. Mogetta Prevedello, al cargo de Secretario de Transporte del Ministerio de Economía, a partir del 9 de mayo de 2025.

En este marco, según se desprende de los expedientes por los cuales tramitó el procedimiento de contratación N° 504-0001-LPU26, la tramitación de la Licitación se efectuó conforme a lo normado, y no obra la intervención del señor Franco Mogetta dentro de los mismos.

Por otra parte, la evaluación y recomendación de adjudicación correspondió a la Comisión Evaluadora designada a tal efecto mediante Resolución del Ministerio de Economía N°174/26.

Finalmente, se verifica que la documentación licitatoria relativa al Tramo Centro de la Red Vial Nacional, fue suscripta por Marcelo Jorge Campoy en su carácter de Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad.

Cabe mencionar que la totalidad de la documentación licitatoria se encuentra disponible en el sistema CONTRAT.AR, en el proceso 504-0001-LPU26: https://contratar.gob.ar/.

PREGUNTA N° 131

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Tramo Centro: criterios para seleccionar la oferta. Informe cuáles fueron los criterios técnicos, económicos y financieros que determinaron que la oferta presentada por AFEMA S.A., Pablo Federico e Hijos S.A. y Guido Mogetta S.A. resultara la más conveniente para el Estado.
> Garantías de imparcialidad. Teniendo en cuenta que se trata de un corredor estratégico para el transporte de cargas, la producción agroindustrial y la integración económica de las provincias de Santa Fe y Córdoba, ¿qué garantías puede ofrecer el Poder Ejecutivo de que la adjudicación no estuvo condicionada por relaciones personales, familiares o políticas entre funcionarios y empresarios?
> Auditoría y denuncia judicial. ¿Dispuso el Gobierno alguna auditoría específica sobre el procedimiento de adjudicación del Tramo Centro, a raíz de los cuestionamientos públicos y de la denuncia judicial presentada contra el exsecretario Franco Mogetta? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron sus resultados?
> Revisión o auditoría independiente. Informe si considera el Poder Ejecutivo necesario revisar la adjudicación o disponer una auditoría independiente que permita despejar cualquier duda sobre la transparencia del procedimiento y la eventual existencia de conflictos de intereses.
> Prevención de conflictos de intereses en concesiones viales. ¿Puede el Jefe de Gabinete garantizar que el Estado Nacional cuenta con mecanismos efectivos para impedir que quienes participan en el diseño de las políticas públicas de concesiones viales, o sus familiares y empresas vinculadas, obtengan posteriormente beneficios económicos derivados de esas mismas decisiones?

RESPUESTA N° 131

El Ministerio de Economía informa que los criterios de evaluación se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

A tal fin, se informa que la totalidad de la documentación licitatoria se encuentra disponible en el sistema CONTRAT.AR, en el proceso 504-0001-LPU26 y disponible en el siguiente enlace https://contratar.gob.ar/.

PREGUNTA N° 138

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Tramo Centro: concurrencia y admisibilidad de oferentes. ¿Cuántas empresas y consorcios participaron efectivamente en la competencia por el Tramo Centro? ¿Cuáles fueron admitidos, cuáles rechazados y cuáles desestimados? ¿Cuáles fueron los motivos técnicos, jurídicos y económicos de cada decisión?
> Evaluación económica de las ofertas. La oferta adjudicada fue de $1.399 sin IVA, mientras que la segunda oferta en el orden de mérito fue de $1.499 sin IVA. ¿Puede el Gobierno explicar qué componentes del análisis económico permitieron determinar que esa diferencia tarifaria representaba la alternativa más conveniente para el interés público?
> Estudios sobre razonabilidad tarifaria. Informe si se realizaron estudios independientes para verificar la razonabilidad de la tarifa ofertada, las proyecciones de tránsito, los ingresos esperados por peajes y la rentabilidad económica del negocio durante los 20 años de concesión.
> Impugnaciones y observaciones. ¿Puede el Poder Ejecutivo informar si existieron impugnaciones, observaciones o cuestionamientos de los restantes oferentes respecto de la evaluación de las propuestas y de la adjudicación? ¿Qué respuestas brindó la autoridad licitante?
> Intervención de organismos de control. ¿Qué intervención tuvieron la Sindicatura General de la Nación, los servicios jurídicos del Ministerio de Economía y los restantes organismos de control? ¿Qué observaciones formularon y cómo fueron respondidas?

RESPUESTA N° 138

El Ministerio de Economía informa que el Tramo Centro se licitó en el marco del proceso 504-0001-LPU26 de la Plataforma CONTRATAR.

A continuación, se detallan los pasos del proceso:

Por la resolución 174 del 21 de febrero de 2026 el Ministro de Economía, autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple.

Por la resolución 1024 del 20 de julio de 2026 del Ministerio de Economía se aprobó lo actuado en la primera etapa correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504-0001-LPU26.

Por la resolución 1379 del 20 de agosto de 2026 del citado Ministerio, los ocho tramos correspondientes a la Etapa III, donde se incluye el TRAMO Centro.

En relación al TRAMO CENTRO, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link:

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 149

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Tramo Centro: remisión de documentación de la licitación. En relación con la adjudicación del Tramo Centro de la Red Federal de Concesiones Viales mediante la Resolución 1379/2026 del Ministerio de Economía, remita a este Senado la siguiente documentación: Expediente completo de la Licitación 504-0001-LPU26; Resoluciones 174/2026 y 1379/2026 del Ministerio de Economía; Pliegos generales y particulares y todas sus circulares modificatorias; Actas de apertura de ofertas y dictámenes de precalificación; Informes completos de la Comisión Evaluadora; Declaraciones juradas patrimoniales de Franco Mogetta correspondientes a su período de gestión, con los resguardos legales pertinentes; Informes de la Oficina Anticorrupción y de la SIGEN sobre eventuales incompatibilidades; Actas de reuniones y comunicaciones oficiales relacionadas con el diseño de la concesión; Contrato definitivo de concesión, plan de inversiones y garantías presentadas por la adjudicataria; Informe sobre la composición accionaria y autoridades de Guido Mogetta S.A. y de la sociedad concesionaria COVICEN S.A.
>
> Inversión comprometida. Informe cuál es la inversión total comprometida por la UTE adjudicataria para la conservación, mantenimiento, reparación y ampliación del Tramo Centro durante los 20 años de concesión.
>
> Plan de obras y certificación. Informe qué obras concretas deberá ejecutar la concesionaria, con qué cronograma, qué estándares de calidad y qué mecanismos de certificación y control.
>
> Proyecciones de recaudación por peajes. Informe qué proyección de recaudación anual por peajes realizó el Gobierno para este corredor y qué metodología utilizó para calcular los ingresos estimados durante el plazo contractual.
>
> Actualización tarifaria. Informe qué mecanismos de actualización tarifaria contempla el contrato y qué límites existen para evitar incrementos que afecten desproporcionadamente a los usuarios particulares y al transporte de cargas.
>
> Garantías de la UTE adjudicataria. Informe qué garantías patrimoniales, financieras y técnicas presentó cada integrante de la UTE para acreditar su capacidad de cumplir con las obligaciones asumidas.
>
> Sanciones y rescisión del contrato. Informe qué sanciones y mecanismos de rescisión contempla el contrato ante incumplimientos en el mantenimiento, la ejecución de obras, la seguridad vial o la prestación de servicios a los usuarios.
>
> Fiscalización permanente. Informe qué organismo tendrá a su cargo la fiscalización permanente de la concesión del Tramo Centro y con qué recursos humanos, técnicos y presupuestarios contará para garantizar el cumplimiento contractual.

RESPUESTA N° 149

El Ministerio de Economía informa que la documentación relativa al procedimiento licitatorio se encuentra disponible en el sistema CONTRAT.AR, en el proceso 504-0001-LPU26. Al respecto, el contrato suscripto para el tramo Centro puede visualizarse en la plataforma citada.

Por otra parte, tal como se establece en los documentos licitatorios, la Dirección Nacional de Vialidad es la Autoridad de aplicación de los contratos de concesión.

Adicionalmente, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 del contrato de concesión, se han presentado las garantías de responsabilidad civil sobre bienes muebles e inmuebles y todo riesgo operativo.

Finalmente, se informa que el Sr. Franco Mogetta dio cumplimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a los siguientes períodos y modalidades: inicial 2023, anual 2024 y baja 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 25.188, sus modificatoria la Ley N° 26.857, el Decreto reglamentario N° 164/1999 y sus normas complementarias.

PREGUNTA N° 175

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Pensiones no contributivas vigentes. Informe cuántas pensiones no contributivas por invalidez laboral se encuentran actualmente vigentes en la Argentina. Discrimine por provincia, jurisdicción, edad, sexo y monto percibido.

RESPUESTA N° 175

El Ministerio de Salud informa que el Estado Nacional sostiene la cobertura de 1.128.541 Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral vigentes a noviembre de 2026 en las 24 jurisdicciones del país. Respecto de la discriminación detallada por provincia, edad, sexo y la consulta de los montos ejecutados y percibidos, se remite a la respuesta integral y anexos de la Pregunta N.° 155, así como a la tabla de evolución de haberes detallada en la respuesta a la Pregunta N.° 177, ambas del presente informe.

PREGUNTA N° 176

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Solicitudes de pensiones pendientes de resolución. Informe cuántas personas se encuentran actualmente en trámite de solicitud de una pensión no contributiva por discapacidad y cuál es el tiempo promedio de resolución de esos expedientes. Discrimine por provincia.

RESPUESTA N° 176

El Ministerio de Salud informa que el tiempo promedio de resolución de los trámites de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral fue de 3 años y 11 meses en 2023, de 8 meses en 2024 y 2025 y de 2 meses en 2026.

Asimismo, el otorgamiento de beneficios para quienes acreditan los requisitos de ley (Decreto N° 432/97 y normativa complementaria) pasó de 1.017 pensiones otorgadas en 2024 a 1.980 en 2025 y 2.545 en lo que va de 2026, acumulando 5.542 altas en el período 2024 - 2026 frente a un total de 956 denegatorias fundadas en el incumplimiento de los requisitos normativos (152 en 2024, 289 en 2025 y 515 en 2026).

A continuación, se detallan el tiempo promedio de resolución y el desglose provincial de otorgamientos y denegatorias durante 2024, 2025 y 2026:

Cuadro 1: Tiempo Promedio de Resolución e Inicios Registrados con Movimiento Terminal (2024 - 2026)

Año	Media de tiempo al finalizar	Inicios registrados con movimiento terminal
2024/2025	8 meses	95.945 y 5.435
2026	2 meses	1.682

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

Cuadro 2: Resumen de Otorgamientos y Denegatorias de PNC por Provincia (2024–2026)

Provincia	Otorg. 2024	Otorg. 2025	Otorg. 2026	Total Otorgamientos	Deneg. 2024	Deneg. 2025	Deneg. 2026	Total Denegatorias
Buenos Aires	401	610	788	1.799	24	65	118	207
Capital Federal	140	221	207	568	1	13	22	36
Catamarca	6	12	20	38	1	0	10	11
Chaco	9	71	115	195	26	8	25	59
Chubut	12	25	29	66	2	5	6	13
Córdoba	42	133	154	329	4	26	44	74
Corrientes	14	56	92	162	23	10	15	48
Entre Ríos	29	73	90	192	4	27	47	78
Formosa	12	23	29	64	5	6	11	22
Jujuy	9	23	41	73	0	5	8	13
La Pampa	7	5	6	18	1	0	1	2

La Rioja	4	16	18	38	1	2	1	4
Mendoza	49	116	161	326	4	24	32	60
Misiones	33	77	103	213	20	24	32	76
Neuquén	34	22	15	71	1	9	20	30
Resto	0	3	9	12	0	0	1	1
Río Negro	30	40	30	100	0	9	10	19
Salta	30	86	134	250	1	20	22	43
San Juan	23	95	82	200	4	9	12	25
San Luis	10	20	28	58	0	0	3	3
Santa Cruz	8	6	5	19	0	1	1	2
Santa Fe	58	112	166	336	5	11	38	54
Santiago del Estero	20	36	66	122	18	6	16	40
Tierra del Fuego	3	5	4	12	0	0	1	1

Tucumán	34	94	153	281	7	9	19	35
Total Nacional	1.017	1.980	2.545	5.542	152	289	515	956

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

Por último, al corte de octubre de 2026, se contabiliza un total de 34.473 trámites de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral en proceso de análisis y resolución.

PREGUNTA N° 177

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Suficiencia de las prestaciones por discapacidad. Informe si el Poder Ejecutivo considera que las actuales prestaciones económicas y asistenciales permiten garantizar condiciones de vida dignas a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la evolución del costo de vida y los gastos adicionales que enfrentan sus familias.

RESPUESTA N° 177

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional ha implementado medidas para acompañar la evolución del costo de vida, preservar el poder adquisitivo de los beneficiarios de pensiones, asegurar la sostenibilidad financiera del Sistema de Prestaciones Básicas y garantizar la continuidad de los servicios asistenciales destinados a las personas con discapacidad y sus familias en todo el país.

1. Prestaciones asistenciales y del Nomenclador Nacional: se instrumentaron sucesivas recomposiciones de los aranceles del Nomenclador Nacional de Prestaciones Básicas durante los ejercicios 2024 y 2025 y, a partir de 2026, se consolidó un **mecanismo de actualización mensual** conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 27.793 y lo acordado mediante el Acta N° 432 del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas. Asimismo, mediante la **Resolución del Ministerio de Salud N° 340/2026**, se ratificó el adicional del **veinte por ciento (20 %)** para las prestaciones brindadas en la región patagónica en reconocimiento de sus costos diferenciales, sumándose a ello la **Compensación de Emergencia** prevista en el artículo 13 de la Ley N.° 27.793 como herramienta extraordinaria de recomposición arancelaria. Estas acciones se complementan con la operatoria permanente del Registro Nacional de Prestadores, que continúa tramitando inscripciones, categorizaciones y recategorizaciones para sostener una red federal de servicios.

2. Movilidad mensual de las prestaciones económicas (Pensiones No Contributivas): a partir del dictado del **Decreto N° 274/2024**, el Gobierno Nacional estableció una fórmula de movilidad mensual vinculada a la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC. Adicionalmente, el Estado Nacional abona el **Refuerzo Previsional Extraordinario de hasta $70.000** (cuyo último pago fue oficializado mediante el **Decreto N.° 1296/2026**) y el pago del **Adicional del 40 % por Zona Austral** para los residentes en las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y el partido de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires). En virtud de este esquema, el haber de la Pensión No Contributiva pasó de **$73.998,83** en diciembre de 2023 a **$310.910,92** en noviembre de 2026 (más el bono de **$70.000**), alcanzando en Zona Austral los **$435.275,29** (más el bono de **$70.000**).

PREGUNTA N° 178

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Altas, suspensiones, bajas y restituciones de pensiones. Informe cuántas pensiones fueron otorgadas, suspendidas, dadas de baja y restituidas durante 2024, 2025 y 2026. Informar los motivos de cada suspensión o baja y la cantidad de beneficiarios afectados. Discrimine por provincia.

RESPUESTA N° 178

El Ministerio de Salud informa que, en lo referente a las altas (otorgamientos) y denegatorias de Pensiones No Contributivas por provincia durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, se remite a los cuadros estadísticos de la respuesta a la Pregunta N° 176 del presente informe.

Asimismo, respecto de los procesos de auditoría, suspensiones, bajas, restituciones y sus motivos normativos (artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto N° 432/97), se remite a lo detallado en la respuesta a la Pregunta N° 155 del presente informe.

PREGUNTA N° 179

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Conversión al nuevo régimen de pensiones. Informe qué medidas adoptó el Gobierno para garantizar la conversión de oficio de las pensiones preexistentes al nuevo régimen de Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social, conforme al artículo 9 de la Ley 27.793.
> Beneficiarios convertidos y trámites pendientes. ¿Cuántos beneficiarios fueron efectivamente incorporados al nuevo régimen y cuántos permanecen pendientes de conversión? ¿Qué plazos tiene previstos el Gobierno para completar el procedimiento?

RESPUESTA N° 179

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), se encuentra desarrollando —en el ámbito de sus competencias y en articulación permanente con las áreas técnicas y los organismos nacionales intervinientes— las acciones administrativas, operativas y tecnológicas necesarias para la efectiva implementación del proceso de conversión de oficio previsto en el artículo 9° de la Ley N° 27.793 y su Decreto Reglamentario N° 84/2026.

Dicho procedimiento fue formalmente iniciado mediante la **Resolución N° 1/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad**, que dispuso la puesta en marcha de la conversión de las pensiones no contributivas otorgadas con anterioridad a la citada ley hacia la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social, aprobando sus normas operativas y los requisitos aplicables. Durante todo el trámite se mantiene la continuidad de las prestaciones vigentes.

PREGUNTA N° 182

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Monto y poder adquisitivo de las pensiones. Informe cuál es el monto actual de la pensión no contributiva por discapacidad y qué evolución tuvo su poder adquisitivo desde diciembre de 2023 hasta la fecha.

RESPUESTA N° 182

El Ministerio de Salud informa que el haber de las Pensiones No Contributivas se actualiza mensualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC en virtud del Decreto N° 274/2024, percibiendo a noviembre de 2026 un monto de $310.910,92 ($435.275,29 con el adicional del 40 % por Zona Austral), más el Refuerzo Previsional Extraordinario de $70.000 dispuesto por el Decreto N° 1296/2026.

Para el detalle completo de la serie histórica de incrementos desde diciembre de 2022 a noviembre de 2026 y la metodología de cálculo en base al portal Presupuesto Abierto, se remite a la información desarrollada en las respuestas a las Preguntas N° 177 y N° 155 del presente informe.

PREGUNTA N° 183

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Revisión de suspensiones y rehabilitaciones. Informe qué mecanismos de revisión se aplican para evitar suspensiones injustificadas, demoras en las rehabilitaciones de beneficios y situaciones de desprotección económica de los titulares.

RESPUESTA N° 183

El Ministerio de Salud informa que el procedimiento administrativo vigente prevé instancias de revisión y evaluación médica y socioeconómica para evitar suspensiones injustificadas o situaciones de desprotección económica, contando los titulares con sesenta (60) días corridos desde la notificación postal fehaciente y múltiples canales presenciales y digitales para acreditar su derecho. Para más detalle, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 155 del presente informe.

PREGUNTA N° 184

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Compatibilidad de las pensiones con el empleo. Informe qué mecanismos existen para garantizar que las personas con discapacidad que consiguen un empleo formal o se inscriben en el régimen simplificado no pierdan automáticamente su protección social cuando sus ingresos se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 27.793.

RESPUESTA N° 184

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad resguardando su seguridad económica: el mecanismo de protección social para los titulares que acceden a un empleo formal o se inscriben en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) se encuentra expresamente garantizado en el artículo 7° de la Ley N° 27.793, el cual dispone que la percepción de ingresos derivados de una actividad laboral registrada, dentro de los límites previstos por la ley, no implica la pérdida automática de la prestación.

En concordancia con dicho marco protectorio, se destaca que a la fecha no existen titulares en ningún punto del país que hayan perdido su pensión por incompatibilidad con el empleo formal o el monotributo.

PREGUNTA N° 185

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Cobertura del Programa Federal Incluir Salud. Informe cuántas personas con discapacidad cuentan actualmente con cobertura médica a través del Programa Federal Incluir Salud y cuál es la distribución de beneficiarios por provincia.
> Presupuesto del Programa Federal Incluir Salud. Informe qué presupuesto fue asignado y ejecutado durante 2024, 2025 y 2026 para el funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud.
> Deudas con prestadores de Incluir Salud. Informe cuál es la deuda que mantiene el Estado nacional con hospitales, clínicas, farmacias, proveedores de medicamentos y prestadores que integran la red de atención de Incluir Salud.

RESPUESTA N° 185

El Ministerio de Salud informa que el Estado Nacional sostiene la cobertura médica a través del Programa Federal Incluir Salud en articulación con las Unidades de Gestión Provincial (UGP) de todo el país. Al período de noviembre de 2026, el programa cuenta con un padrón de 715.727 beneficiarios activos, distribuidos por jurisdicción de la siguiente manera: Buenos Aires (154.282), Santiago del Estero (60.051), Chaco (58.068), Córdoba (49.461), Misiones (48.524), Corrientes (46.199), Tucumán (43.306), Salta (39.742), Santa Fe (30.400), Mendoza (28.399), Formosa (28.178), Entre Ríos (22.870), San Juan (15.856), Jujuy (15.264), CABA (14.069), San Luis (12.218), Catamarca (9.727), La Rioja (8.996), Río Negro (8.387), Neuquén (6.942), La Pampa (6.562), Chubut (5.094), Santa Cruz (2.057) y Tierra del Fuego (1.075).

Respecto de los créditos presupuestarios asignados, devengados y ejecutados durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, dicha información es de acceso público en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación (www.presupuestoabierto.gob.ar, bajo el SAF 917 para los ejercicios 2024 y 2025, y bajo el SAF 310 correspondiente al Ministerio de Salud para el ejercicio 2026), remitiéndose en lo pertinente a las respuestas a las Preguntas N° 155 y N° 230 del presente informe.

En relación con el estado de pagos a los prestadores que conforman la red de atención del programa, no se registran deudas acumuladas ni vencidas. Las liquidaciones a prestadores de transporte se encuentran al día, con un circuito de pago aproximado de 60 días desde la fecha de presentación de la factura.

PREGUNTA N° 189

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Solicitudes pendientes de medicamentos, tratamientos y dispositivos. Informe cuántas solicitudes de medicamentos de alto costo, tratamientos especiales, prótesis, órtesis, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia se encuentran pendientes de autorización o entrega.

RESPUESTA N° 189

El Ministerio de Salud informa que el Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad, financiado a través del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), asiste mediante subsidios dinerarios la adquisición de sillas de ruedas, prótesis, órtesis y elementos de apoyo técnico para aquellas personas con discapacidad que carecen de cobertura de salud (Obra Social, Empresa de Medicina Prepaga o Programa Federal Incluir Salud). Corresponde precisar que el FONADIS no financia medicamentos ni tratamientos médicos.

Dentro de dicha operatoria, las solicitudes pendientes de resolución se encuentran sujetas a una evaluación técnica rigurosa con el fin de atender las necesidades de los solicitantes en todo el país. En aquellos expedientes en los que se requiere documentación respaldatoria adicional para asegurar la transparencia y eficiencia del gasto público y el interesado aún no la ha acompañado, el impulso procesal queda supeditado a dicha presentación. En resguardo de las personas con discapacidad, ningún pedido es rechazado ni descartado, por lo que el trámite permanece abierto para su prosecución.

Por otra parte, en lo que respecta a la provisión de prestaciones médicas, medicamentos y equipamiento a través del Programa Federal Incluir Salud, durante el ejercicio 2026 se implementaron procedimientos de adquisición mediante el sistema COMPR.AR, en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016). Dichas contrataciones alcanzan tanto a las drogas destinadas a tratamientos de alto costo como a los distintos insumos y dispositivos médicos requeridos para la cobertura integral de los titulares del programa, conforme a lo señalado en la respuesta a la Pregunta N° 185, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y garantizar la transparencia de los procesos.

PREGUNTA N° 190

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Control de obras sociales y empresas de medicina prepaga. Informe qué mecanismos de control existen para garantizar que las obras sociales y empresas de medicina prepaga cumplan con las prestaciones obligatorias establecidas en la Ley 24.901.

RESPUESTA N° 190

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional articula de manera permanente la supervisión y el sostenimiento del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (Ley N° 24.901) a través del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas y los organismos de regulación y fiscalización competentes, acompañando el cumplimiento prestacional mediante la actualización mensual de los valores del Nomenclador Nacional y la administración del Registro Nacional de Prestadores.

Asimismo, se informa que la Superintendencia de Servicios de Salud cuenta con mecanismos de fiscalización, auditoría y control destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga respecto de las personas con discapacidad, en el marco de la Ley N.º 24.901.
En este sentido, se realizan auditorías integrales para evaluar el acceso efectivo a las prestaciones. En dichas instancias se convoca al Equipo Interdisciplinario de Discapacidad (EID) de los agentes y se analizan los legajos, sus funciones y modalidades de trabajo, los mecanismos de difusión para el acceso a las prestaciones, los manuales de procedimientos y los reclamos recibidos por la Superintendencia de Servicios de Salud.
De conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la Resolución SSSalud N° 2165/21, tanto los Agentes del Seguro de Salud como las Entidades de Medicina Prepaga deben acompañar, al momento de someter sus cartillas prestacionales a aprobación, la correspondiente Cartilla de Discapacidad. Esta debe contener información clara y detallada sobre los procedimientos para solicitar las prestaciones, los prestadores disponibles para cada modalidad de atención y los mecanismos de autorización, entre otros aspectos relevantes.
La presentación de dicha documentación constituye una instancia de control preliminar que permite evaluar si el Agente del Seguro de Salud o la Entidad de Medicina Prepaga cuenta con una organización prestacional definida y con los mecanismos necesarios para garantizar el acceso y la cobertura de las prestaciones destinadas a las personas con discapacidad.
Asimismo, a través de la Subgerencia de Control de Gestión de dicho organismo, se efectúa el seguimiento, control y auditoría de las solicitudes de financiamiento presentadas por los Agentes del Seguro de Salud en el marco del Mecanismo Integración, creado por el Decreto Nº 904/2016. Este mecanismo permite financiar, con recursos del Fondo Solidario de Redistribución, las prestaciones incluidas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad (Resolución Nº 428/1999-MS).

El sistema contempla validaciones sobre afiliación, vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y aspectos prestacionales y contables. De igual modo, la Resolución Nº 1743/2024-SSSalud fortaleció los requisitos documentales y de rendición de los fondos, incorporando mecanismos adicionales de trazabilidad y control.

Cabe señalar que las Entidades de Medicina Prepaga no se encuentran comprendidas en el financiamiento del Mecanismo Integración, por lo que deben afrontar las prestaciones correspondientes con recursos propios, sin perjuicio de las obligaciones de cobertura establecidas por la normativa vigente.

En consecuencia, la Superintendencia de Servicios de Salud desarrolla acciones de fiscalización que permiten controlar, tanto los procedimientos de financiamiento como el acceso efectivo a las prestaciones y el cumplimiento de las obligaciones de cobertura por parte de los agentes y entidades alcanzados por su competencia.

Para más información, puede consultarse las respuestas a las Preguntas N° 177 y N° 259 del presente informe.

PREGUNTA N° 191

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Cobertura integral de tratamientos y asistencia. Informe qué medidas se adoptaron para garantizar la cobertura integral de las prestaciones de rehabilitación, terapias, tratamientos interdisciplinarios, atención psicológica y asistencia domiciliaria.

RESPUESTA N° 191

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional implementa medidas continuas de recomposición arancelaria mensual, adicionales regionales y fortalecimiento del Registro Nacional de Prestadores para asegurar la cobertura integral de rehabilitación, terapias y asistencia en todo el territorio nacional. Para más información puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 177 del presente informe.

PREGUNTA N° 192

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Plazos de provisión de prestaciones. Informe cuál es el plazo promedio entre la solicitud de una prestación y su efectiva provisión. Discrimine por tipo de insumo y jurisdicción.

RESPUESTA N° 192

El Ministerio de Salud informa que, en el ámbito del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), la asistencia estatal se instrumenta de manera ágil mediante el otorgamiento de subsidios dinerarios (y no en especie), priorizando la transparencia administrativa y la evaluación técnica y presupuestaria.

Por la propia naturaleza de este circuito, no se registra un plazo único o uniforme entre la presentación inicial y la provisión final del insumo, dado que el avance del expediente depende en numerosas ocasiones de los tiempos en que el propio solicitante reúne y acompaña la documentación complementaria requerida por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), así como de los plazos de adquisición del elemento por parte del beneficiario una vez acreditado el desembolso dinerario. Tal como se expuso en la respuesta a la Pregunta N° 189 del presente informe, la evaluación se rige por criterios técnicos y de priorización federal para garantizar que los recursos lleguen a quienes presentan mayor vulnerabilidad.

Por su parte, en lo que respecta a la provisión de prestaciones a través del Programa Federal Incluir Salud, el tiempo promedio estimado desde el ingreso de la solicitud al programa es de entre 30 y 60 días para su aprobación, más un plazo aproximado de 30 días correspondiente al proceso administrativo de adquisición. Actualmente, la instrumentación de Órdenes de Compra Abierta mediante Licitación Pública (conforme a lo detallado en las respuestas a las Preguntas N° 185 y N° 189 del presente informe) permite optimizar la operatoria y reducir los plazos administrativos de provisión.

PREGUNTA N° 198

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Certificados Únicos de Discapacidad. Informe cuántos Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) se encuentran actualmente vigentes en el país y cuántos fueron emitidos, renovados o rechazados durante 2024, 2025 y 2026. Discrimine por provincia.
>
> Demoras de turnos ante juntas evaluadoras. Informe cuál es el tiempo promedio de espera para obtener un turno ante las juntas evaluadoras y qué medidas se adoptaron para reducir las demoras.
>
> Recursos de las juntas evaluadoras. Informe qué recursos presupuestarios y humanos se destinaron al funcionamiento de las juntas evaluadoras y a garantizar la cobertura territorial del sistema de certificación.

RESPUESTA N° 198

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional garantiza la plena cobertura territorial y la modernización continua del sistema de certificación de la discapacidad, alcanzando al 1.° de noviembre de 2026 un total de 1.683.523 Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) vigentes en todo el país.

En el marco de la descentralización operativa vigente desde el año 2009, conforme al artículo 3.° de la Ley N° 22.431 y a los convenios suscriptos con las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la evaluación y emisión del CUD se ejecuta de manera federal a través de una red de 441 Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias distribuidas en todo el territorio nacional, sobre la cual la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) ejerce su rol de órgano rector bajo un esquema de responsabilidades concurrentes:

Respecto de la consulta por Recursos Humanos y Capacitación Nacional, se informa que, mientras que los profesionales de las 441 juntas (equipos interdisciplinarios de al menos tres profesionales de la salud y ciencias sociales, más personal administrativo) integran las plantas provinciales y municipales que definen su despliegue local, el Estado Nacional (a través de la SENADIS) aporta los equipos técnicos nacionales encargados de la rectoría, auditoría, capacitación continua y certificación habilitante de los evaluadores de todo el país.

Respecto de la consulta por Recursos Presupuestarios, se informa que mientras que los gastos corrientes, la infraestructura edilicia y la logística de operativos locales son afrontados por cada jurisdicción, el Estado Nacional financia, desarrolla y administra íntegramente la plataforma tecnológica centralizada del sistema de certificación, el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, el soporte del CUD Digital en la aplicación Mi Argentina y la interoperabilidad con las bases de datos nacionales, reduciendo significativamente los tiempos y cargas administrativas para los ciudadanos.

Respecto de las medidas específicas implementadas para agilizar turnos y eliminar demoras o traslados, se detalla su alcance en la respuesta a la Pregunta N° 202 del presente informe. Actualmente, el plazo promedio de demora para la entrega de turnos en la junta evaluadora, según valores declarativos de las propias juntas, es de 20 días, siendo inferior a 10 días en casi un tercio del país.

A continuación, se presentan los tableros estadísticos oficiales de CUD vigentes al 1.° de noviembre de 2026 y de certificados emitidos, renovados y denegados durante 2024, 2025 y 2026 (al 31 de octubre de 2026) discriminados por jurisdicción e institución:

Tablero de CUD Vigentes al 1-11-2026 por provincia de residencia.

Provincia de residencia	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	675,941	40.2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	162,821	9.7
Santa Fe	121,542	7.2
Córdoba	112,819	6.7
Mendoza	82,610	4.9
Salta	59,735	3.5
Tucumán	57,547	3.4
Entre Ríos	49,779	3.0
Chaco	33,781	2.0
Misiones	32,850	2.0
Río Negro	32,013	1.9
Corrientes	31,688	1.9
Jujuy	31,246	1.9
Neuquén	28,997	1.7
San Juan	28,695	1.7
Santiago del Estero	27,105	1.6
Chubut	22,779	1.4
San Luis	17,833	1.1
Catamarca	16,944	1.0
Santa Cruz	15,049	0.9
Formosa	14,062	0.8
La Rioja	11,400	0.7

La Pampa	9,200	0.5
Tierra del Fuego	7,087	0.4
Total	**1,683,523**	**100.0**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

CUD vigente: certificado activo o en prórroga legal a la fecha de actualización. Porcentaje en base al total de CUD vigente Nacional.

Año 2024 - Tablero con cantidad de CUD emitidos, renovados y denegados.

Jurisdicción/institución de Junta	Emitidos	Renovados	Denegados
Buenos Aires	119,381	39,341	7,864
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24,941	5,209	1,042
Santa Fe	24,057	9,645	873
Córdoba	19,632	5,392	752
Mendoza	16,619	6,956	1,356
Tucumán	13,405	6,732	34
Salta	11,081	4,296	643
Entre Ríos	10,234	4,119	802
Chaco	7,408	3,320	940
Jujuy	6,944	3,160	559
San Juan	6,831	3,699	295
Santiago del Estero	5,509	1,845	386
Corrientes	5,461	1,844	279
Río Negro	5,321	2,184	841
Neuquén	5,095	1,721	409
Misiones	4,843	1,493	115
Catamarca	3,724	1,475	391
Chubut	3,540	1,247	265
San Luis	3,381	1,531	242
Santa Cruz	2,868	1,057	174
ANDIS	2,773	598	156

Formosa	2,769	1,151	31
La Rioja	2,090	934	149
La Pampa	1,733	649	94
Tierra del Fuego	1,328	492	82
Hospital Posadas	1,089	273	-
Inst. Nac. Reha. Psicofísico del Sur	690	348	1
Colonia Nac. Manuel Montes de Oca	384	186	3
Hospital Nacional Baldomero Sommer	99	31	-
Total	**313,230**	110,928	18,778

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

Año 2025 - Tablero con cantidad de CUD emitidos, renovados y denegados.

Jurisdicción/institución de Junta	Cantidad	Renovados	Denegados
Buenos Aires	142,633	76,528	7,428
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	31,825	14,364	1,328
Santa Fe	25,726	13,896	715
Córdoba	25,183	13,769	783
Mendoza	16,714	7,977	1,720
Tucumán	13,630	7,364	50
Salta	11,382	6,133	490
Entre Ríos	10,704	5,363	1,050
Corrientes	7,352	4,007	422
Misiones	6,464	2,696	115
Santiago del Estero	6,247	3,622	378
San Juan	6,236	3,974	376
Chaco	5,936	3,069	480
Jujuy	5,708	2,719	904
Neuquén	5,561	2,500	533
Río Negro	5,080	2,816	507

Chubut	4,047	2,052	180
San Luis	3,966	1,951	299
Catamarca	3,617	1,541	447
Formosa	3,366	1,499	15
Santa Cruz	2,978	1,440	157
La Pampa	2,382	1,568	58
ANDIS	2,299	838	29
La Rioja	1,963	1,008	189
Tierra del Fuego	1,203	497	85
Inst. Nac. Reha. Psicofísico del Sur	854	559	2
Colonia Nac. Manuel Montes de Oca	293	164	6
Hospital Posadas	287	72	-
Hospital Nacional Baldomero Sommer	56	22	-
Total	**353,692**	**184,008**	**18,746**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

Año 2026* - Tablero con cantidad de CUD emitidos, renovados y denegados.
*__fecha de corte__: 31-10-2026

Jurisdicción/institución de Junta	Cantidad	Renovados	Denegados
Buenos Aires	129,497	72,170	5,977
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	40,403	19,237	1,218
Córdoba	26,054	15,435	777
Santa Fe	22,674	11,181	508
Mendoza	14,606	7,604	1,248
Tucumán	12,751	7,320	38
Salta	11,568	6,440	540
Entre Ríos	8,718	4,410	722
Chaco	6,901	3,856	585
San Juan	6,791	4,148	508
Corrientes	6,627	3,476	558
Río Negro	6,323	3,752	711

Misiones	5,910	2,515	98
Santiago del Estero	5,858	2,897	677
Jujuy	5,588	2,744	625
Neuquén	5,057	2,377	572
Chubut	4,079	2,188	166
San Luis	3,250	1,696	289
Catamarca	2,827	1,248	295
Santa Cruz	2,707	1,508	115
Formosa	2,597	932	16
La Rioja	1,957	957	126
La Pampa	1,806	1,154	50
ANDIS	1,407	628	31
Tierra del Fuego	1,056	489	55
Inst. Nac. Reha. Psicofísico del Sur	810	509	6
Hospital Posadas	751	281	-
Colonia Nac. Manuel Montes de Oca	345	214	3
Hospital Nacional Baldomero Sommer	95	58	-
Total	**339,013**	**181,424**	**16,514**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

PREGUNTA N° 202

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Acceso territorial al Certificado Único de Discapacidad. Informe qué medidas se implementaron para garantizar que las personas con discapacidad que viven en localidades rurales, alejadas o con dificultades de movilidad puedan acceder al CUD sin obstáculos administrativos o geográficos.

RESPUESTA N° 202

El Ministerio de Salud informa que, para garantizar el acceso territorial al Certificado Único de Discapacidad (CUD) se han implementado medidas articuladas entre la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), las jurisdicciones provinciales y los municipios:

1. Despliegue Territorial y Descentralización Presencial

- **Juntas Evaluadoras Itinerantes (JEI):** Conformación de equipos interdisciplinarios móviles (integrados por médicos, psicólogos y trabajadores sociales) que se trasladan periódicamente a localidades rurales, municipios pequeños y parajes sin sede fija para realizar las evaluaciones en el territorio.
- **Operativos interministeriales y comunitarios:** Articulación de las juntas locales con operativos territoriales de salud, desarrollo social y documentación (como ANSES o registros civiles) para concentrar la emisión de certificados médicos y la evaluación en una misma jornada.
- **Evaluaciones domiciliarias y hospitalarias:** Cuando la persona solicitante no puede trasladarse por razones de salud, dependencia severa o imposibilidad motriz acreditada, las juntas provinciales o municipales habilitan instancias de evaluación en el domicilio o centro de internación.

2. Digitalización y Simplificación Administrativa

- **Evaluaciones a distancia:** En casos específicos, como renovaciones o personas con imposibilidad de traslado que cuentan con documentación clínica completa, diversas jurisdicciones incorporaron instancias de evaluación virtual por videollamada para evitar desplazamientos innecesarios.
- **CUD Digital en Mi Argentina:** Emisión del certificado en formato digital con idéntica validez legal que el formato papel. Esto permite descargarlo, imprimirlo o exhibirlo desde el celular sin tener que viajar nuevamente a retirarlo en sede física o gestionar duplicados por extravío.

3. Vigencia sin vencimiento

- **CUD sin vencimiento (Resolución ANDIS 322/2023):** Eliminación de la obligatoriedad de renovar periódicamente el certificado para discapacidades permanentes, adultos mayores

o personas que dependen de equipamiento vital, evitando la repetición de traslados y trámites administrativos.

PREGUNTA N° 203

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Accesibilidad y ejercicio de derechos. Informe qué acciones se desarrollan para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos vinculados al transporte gratuito, accesibilidad, educación inclusiva, asistencia personal y eliminación de barreras arquitectónicas y comunicacionales.

RESPUESTA N° 203

La información sobre educación inclusiva y estudiantes con discapacidad puede consultarse en la respuesta a la Pregunta 216 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional mantiene una articulación institucional con las jurisdicciones provinciales y municipales, dentro de sus respectivas competencias, con el fin de promover la autonomía individual y la libre movilidad de las personas con discapacidad. Estas acciones se enfocan en la desburocratización y simplificación de trámites.

En materia de **accesibilidad comunicacional y acceso a la información**, a través de la Dirección de Accesibilidad y Promoción de Derechos (DAAyPC) y en coordinación con el área de Comunicación del Ministerio de Salud, se trabaja de forma continua en la accesibilización de la información pública interna y externa. En este marco, el equipo de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (ILSA) realiza la cobertura oficial de las comunicaciones de Casa Rosada, incluyendo los mensajes del Sr. Presidente de la Nación y las conferencias de prensa semanales de la Vocería Presidencial, al tiempo que se articuló con el Museo de Casa Rosada la implementación de visitas guiadas en Lengua de Señas Argentina (LSA) y sus respectivos videos accesibles de convocatoria. Asimismo, se encuentra en su etapa final la actualización integral de la *Cartilla de Derechos de las Personas con Discapacidad* en múltiples formatos accesibles para fortalecer el acceso federal a la información.

En lo referido al **transporte gratuito y acceso a la movilidad**, la gestión ejecuta cinco líneas de acción prioritarias para simplificar trámites y acompañar a los beneficiarios:

1. **Implementación del Convenio CUD - Tarjeta SUBE:** Se capacitó a todo el personal técnico de la DAAyPC y se desplegaron operativos territoriales de asistencia directa para vincular el CUD con la tarjeta SUBE, facilitando el acceso inmediato a la gratuidad en el transporte público y evitando gestiones presenciales reiteradas en boleterías o terminales. Complementariamente, se dictaron capacitaciones en perspectiva de discapacidad, trato adecuado y accesibilidad física destinadas a conductores de transporte público automotor.
2. **Pase libre nacional y jurisdiccional:** Se garantiza y fiscaliza el ejercicio del derecho al transporte público gratuito terrestre (urbano, suburbano y de media y larga distancia) y ferroviario con la sola presentación del CUD vigente y el Documento Nacional de Identidad, extensivo al acompañante cuando así lo acredita el certificado.

3. **Gestión digital de pasajes de larga distancia:** Se promueve la utilización y el monitoreo de plataformas digitales de reserva de pasajes - como el sistema de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - y pases jurisdiccionales para agilizar la emisión remota de boletos.
4. **Símbolo Internacional de Acceso (SIA) Digital:** A través de la plataforma *Mi Argentina*, se gestiona de manera 100 % digital la emisión del SIA, asegurando el libre tránsito, la rápida identificación vehicular y el derecho al estacionamiento reservado en todo el territorio nacional.
5. **Franquicias para la adquisición de automotores:** Se brinda asesoramiento técnico y administrativo permanente para la tramitación de las exenciones impositivas previstas en la Ley N.° 19.279 y su normativa complementaria, promoviendo la movilidad autónoma de las personas con discapacidad.

El Ministerio de Economía informa que la gratuidad de los pasajes en los servicios de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional se encuentra garantizada por las Leyes 22.431, 26.928 y 27.674 y sus normas reglamentarias y complementarias.

En dicho marco, y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 883/2024 y la normativa reglamentaria dictada por la Secretaría de Transporte, se desarrollan acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de acceso, gestión y control de los beneficios de gratuidad.

En tal sentido, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), en el ámbito de sus competencias de fiscalización y control, se encuentra trabajando en una nueva actualización de las herramientas tecnológicas destinadas a la gestión de reservas de pasajes gratuitos, orientada a fortalecer la trazabilidad del sistema y ampliar la oferta de viajes disponibles mediante mecanismos que permitan identificar y verificar los servicios declarados por las empresas transportistas. Asimismo, se promueve la recepción y gestión de denuncias formuladas por usuarios y operadores, con el objeto de consolidar un sistema más eficiente, transparente y accesible para las personas beneficiarias.

PREGUNTA N° 205

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Cumplimiento del cupo laboral en el Estado nacional. Informe cuál es el nivel actual de cumplimiento del cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en el Estado nacional, conforme a la Ley 22.431. Indique la cantidad de cargos existentes, ocupados y vacantes en cada jurisdicción.

RESPUESTA N° 205

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°206 del presente informe.

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la respuesta a esta pregunta se remite a lo contestado en la pregunta 206 del presente informe

PREGUNTA N° 206

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Ingresos y desvinculaciones en el empleo público. ¿Cuántas personas con discapacidad fueron incorporadas al empleo público nacional durante 2024, 2025 y 2026? ¿Cuántas fueron desvinculadas durante el mismo período?

RESPUESTA N° 206

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde, en relación a los ingresos y egresos del personal con certificado único de discapacidad certificada, indicando que los informes elaborados a partir de la información que las jurisdicciones, organismos, entidades y sociedades del Estado remiten en el marco del Registro de Personas con Discapacidad Certificada de forma semestral, se encuentran publicados en el sitio:

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/registropersonascondiscapacidad

Adicionalmente, en encuentra en procesamiento la información enviada correspondiente al primer semestre de 2026, para su posterior publicación en la página oficial mencionada.

PREGUNTA N° 213

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Financiamiento del régimen de empleo protegido. Informe qué presupuesto se destinó al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, creado por la Ley 26.816, y cuántos trabajadores se encuentran alcanzados por sus beneficios.

RESPUESTA N° 213

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 772 del presente informe.

Asimismo el Ministerio de Capital Humano señala que la información que usted solicita puede encontrarla en el archivo adjunto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 213, Informe 146

- Anexo de Respuesta a Pregunta_213 (1).xlsx

PREGUNTA N° 214

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Resultados de programas de inclusión laboral. Informe qué resultados concretos tuvieron los programas de capacitación, inserción laboral y promoción del empleo privado para personas con discapacidad

RESPUESTA N° 214

El Ministerio de Capital Humano informa que la información que usted solicita se detalla en el siguiente cuadro:

Personas con discapacidad participantes de acciones de capacitación y empleo. Años 2025 y 2026

Prestaciones de capacitación y empleo	Año 2025			Año 2026		
	Programa Promover la Igualdad en el Mundo del Empleo	Otros desocupados	Otros ocupados	Programa Promover la Igualdad en el Mundo del Empleo	Otros desocupados	Otros ocupados
Formación Profesional	98	-	-	22	-	-
Entrenamiento para el Trabajo	535	1.965	-	218	1.861	-
Programa de Inserción Laboral (PIL)	5	44	-	-	29	-
Programa de Empleo Independiente (PEI y EPL)	294	8	-	186	5	-
Actividades Comunitarias[1]	3.014	-	-	1.584	-	-
Talleres Protegidos de Producción	-	-	6.432	-	-	6.577

Total	3.919	2.010	6.432	2.003	1.888	6.577

Nota: Los totales no son la suma lineal de las columnas en tanto una misma persona pudo haber participado de más de una prestación en el año.

1/ Corresponde a la Línea "Actividades Asociativas de Interés Comunitario"

Fuente: Área Monitoreo Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral – Registros administrativos del sistema de gestión y administración de las políticas

PREGUNTA N° 216

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Educación inclusiva y apoyos escolares. Informe qué medidas se adoptaron para garantizar la educación inclusiva, el acompañamiento de estudiantes con discapacidad y la provisión de apoyos, docentes integradores y equipos interdisciplinarios.

RESPUESTA N° 216

El Ministerio de Capital Humano informa que el Consejo Federal de Educación aprobó, mediante la Resolución CFE 530/26, el documento “La Modalidad Educación Especial en el Sistema Educativo”. La resolución fortalece las condiciones de ingreso, tránsito y egreso de los estudiantes con discapacidad en la educación obligatoria, con las configuraciones de apoyo y los ajustes razonables que correspondan.

En el marco del Plan Nacional de Alfabetización se dictó el curso “Inclusión, Accesibilidad y Alfabetización”, que tuvo 10.239 inscriptos. Además, el INFoD realizó tres webinarios sobre alfabetización de estudiantes con discapacidad, espectro autista y dislexia.

Junto con la Biblioteca Nacional se distribuyeron 6.289 libros en sistema Braille a estudiantes ciegos de nivel primario y a 309 escuelas de educación especial. Las escuelas especiales también recibieron libros de Lengua y Matemática del Programa Libros para Aprender.

En cuanto a la asignación de docentes y equipos interdisciplinarios, la misma es competencia de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 218

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Apoyo económico a las familias. Informe qué programas nacionales existen actualmente para apoyar económicamente a las familias que deben afrontar gastos de transporte, rehabilitación, asistencia personal, equipamiento y cuidados permanentes.

RESPUESTA N° 218

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), el Estado Nacional ejecuta distintas políticas de protección social, acompañamiento económico y cobertura asistencial en todo el país, de acuerdo con el marco normativo aplicable a cada universo de destinatarios. Por un lado, para aquellas personas que acreditan una condición de invalidez laboral y vulnerabilidad socioeconómica, se garantiza el pago mensual de la Pensión No Contributiva por Invalidez Laboral (1.128.541 prestaciones vigentes a noviembre de 2026). A su vez, la titularidad de esta pensión por invalidez laboral habilita a quienes no poseen otra cobertura médica a afiliarse al Programa Federal Incluir Salud (715.727 beneficiarios activos en articulación con las provincias), que cubre rehabilitación, atención médica, medicamentos y tratamientos de alto costo, sillas de ruedas, prótesis, órtesis, transporte hacia los centros de atención y dispositivos de cuidado permanente o diurno como Hogares, Residencias, Centros de Día y Centros Educativos Terapéuticos Para mayor detalle, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 185 del presente informe.

Por otra parte, para el universo de personas con discapacidad, la SENADIS cuenta con el Certificado Único de Discapacidad (CUD), un documento público, personal y gratuito con validez nacional en formato físico y digital en Mi Argentina, que registra 1.683.523 certificados vigentes al 1.° de noviembre de 2026 y contempla la emisión sin vencimiento según la Resolución N.° 322/2023. Quienes certifican su discapacidad mediante el CUD acceden a la cobertura integral del 100 % en prestaciones de rehabilitación, medicamentos, equipamiento, asistencia domiciliaria y transporte especial (Ley N° 24.901), al pase libre y gratuito en el transporte público terrestre y ferroviario de corta, media y larga distancia (vinculado a la Tarjeta SUBE), al Símbolo Internacional de Acceso digital, a franquicias para adquirir automotores (Ley N.° 19.279), a las asignaciones familiares por discapacidad de ANSES sin tope de edad y a tarifas sociales y exenciones impositivas. Para mayor información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 198, 202 y 203 del presente informe.

PREGUNTA N° 258

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Cancelación de deudas y actualización de aranceles. Informe qué montos fueron destinados durante 2025 y 2026 a cancelar deudas y actualizar los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas establecido por la Ley 24.901.

RESPUESTA N° 258

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional mantiene un compromiso sostenido con la actualización de los valores arancelarios del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad instituido por la Ley N° 24.901. En lo relativo al detalle de los incrementos dispuestos sobre el Nomenclador de Prestaciones Básicas y las compensaciones aplicadas durante los ejercicios 2025 y 2026, se remite a la respuesta brindada a la Pregunta N° 260 del presente informe.

PREGUNTA N° 259

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Reducción de servicios y cierre de instituciones. Informe qué cantidad de centros de día, centros educativos terapéuticos, hogares, residencias, centros de rehabilitación y transportistas especializados dejaron de prestar servicios, redujeron sus actividades o se encuentran en riesgo de cierre durante los últimos dos años.

RESPUESTA N° 259

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), el Estado Nacional administra, supervisa y actualiza el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco de la Ley N° 24.901 y su normativa complementaria.

La incorporación a dicho Registro constituye un trámite de carácter voluntario por parte de las instituciones prestadoras, las cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos, profesionales, edilicios, documentales y operativos exigidos para cada modalidad prestacional. Asimismo, la permanencia de los establecimientos se respalda en la verificación periódica de las condiciones que dieron origen a su habilitación, mediante procedimientos de categorización, recategorización y fiscalización.

En este sentido, corresponde precisar que el Registro Nacional de Prestadores ha sido diseñado legalmente como una herramienta técnica de identificación, categorización y seguimiento de la calidad funcional de los servicios registrados, y no tiene por objeto auditar ni relevar la situación económica o financiera privada de las entidades. En consecuencia, el relevamiento sobre eventuales reducciones de actividades o situaciones patrimoniales de establecimientos particulares excede el ámbito de competencia legal asignado a esta Secretaría Nacional.

PREGUNTA N° 260

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Evolución real de los aranceles. Informe cuál fue la evolución de los aranceles de las prestaciones desde diciembre de 2023 hasta octubre de 2026, comparada con la evolución del Índice de Precios al Consumidor y de los costos específicos del sector.

RESPUESTA N° 260

El Ministerio de Salud informa que la evolución oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los incrementos del Nomenclador de Prestaciones Básicas y los porcentajes de compensación aplicados entre diciembre de 2023 y octubre de 2026 son los siguientes:

PERÍODO	ACUMULADO DEL PERÍODO IPC	ACUMULADO DEL PERÍODO NOMENCLADOR	COMPENSACIÓN LEY 27793
DIC 2023	**25,50%**	**5,00%**	**19,52%**
2024	**117,68%**	**99,11%**	**9,33%**
2025	**31,48%**	**29,73% / 35,43%**	n/a
2026	**26,38%**	**27,12%**	n/a

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026

PREGUNTA N° 261

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Compensación de emergencia a prestadores. Informe si se cumplió con la compensación de emergencia establecida por el artículo 13 de la Ley 27.793 para los prestadores. Indique el monto total determinado, el monto efectivamente liquidado y pagado, los beneficiarios y las deudas pendientes.

RESPUESTA N° 261

El Ministerio de Salud informa que, en lo que respecta específicamente a la compensación establecida en la Ley N° 27.793, la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) se encuentra procesando las presentaciones correspondientes a los prestadores para dar cumplimiento a la normativa vigente, habiéndose liquidado ya las primeras tandas de pagos. Por su operatoria, este procedimiento conlleva un circuito administrativo de varias etapas cuyos tiempos de ejecución responden a la intervención articulada de los distintos organismos financiadores del Sistema de Prestaciones Básicas (entre ellos el Programa Federal Incluir Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI) junto con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el Ministerio de Economía, encargados del cruce de datos de facturación, la validación de padrones y los controles técnicos previos a cada desembolso.

PREGUNTA N° 262

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Deuda estatal con prestadores de discapacidad. Informe cuál es la deuda total que mantiene el Estado nacional con los prestadores de servicios para personas con discapacidad, discriminada por institución, jurisdicción, tipo de prestación y período de origen.

RESPUESTA N° 262

El Ministerio de Salud informa que el Programa Federal Incluir Salud no posee deudas actuales con prestadores de discapacidad.

PREGUNTA N° 263

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Actualización periódica de aranceles. Informe qué mecanismos de actualización periódica de aranceles se encuentran implementados para cumplir con el artículo 14 de la Ley 27.793 y evitar que los valores reconocidos queden por debajo de los costos reales de prestación.

RESPUESTA N° 263

El Ministerio de Salud informa que, tal como se acredita en el cuadro evolutivo presentado en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente informe. Durante el ejercicio 2026 se implementó un esquema de actualización mensual continua de los valores del Nomenclador de Prestaciones Básicas siguiendo la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), otorgando previsibilidad al sector prestacional.

PREGUNTA N° 264

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Medidas para cumplir el artículo 4.º de la Ley 27.793. Informe qué medidas concretas se adoptaron para cumplir con el artículo 4°, particularmente en materia de financiamiento de pensiones, fortalecimiento de prestadores, actualización de aranceles, funcionamiento institucional e inclusión laboral.

RESPUESTA N° 264

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional ejecuta una política integral para dar cumplimiento a los ejes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 27.793, articulando el fortalecimiento institucional de los prestadores, la inclusión laboral y la sostenibilidad del régimen de pensiones y aranceles.

En materia de fortalecimiento de prestadores y funcionamiento institucional, la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) garantiza la continuidad y optimización de los procedimientos de categorización, recategorización y control de los establecimientos prestacionales en el marco de la Ley N° 24.901, así como la actualización permanente del Registro Nacional de Prestadores. Estas acciones aseguran el cumplimiento de los estándares técnicos, profesionales, edilicios y funcionales en cada modalidad, sosteniendo una red federal de servicios de calidad en todo el país. De manera complementaria, se despliegan programas de capacitación y asistencia técnica junto a las Juntas Evaluadoras de Prestadores de las distintas jurisdicciones provinciales para unificar criterios de evaluación y asegurar una aplicación ágil y homogénea de la normativa vigente.

En lo referido a la inclusión laboral, la SENADIS conduce el seguimiento y fortalecimiento de la red de Responsables en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDEL), figura instituida por la Resolución Conjunta N° 3/2021 que actúa en las áreas de Recursos Humanos de todos los organismos de la Administración Pública Nacional. Desde la Dirección de Accesibilidad y Promoción de Derechos se dictan instancias formativas, capacitaciones y asesoramiento continuo a los RIDEL para consolidar entornos laborales accesibles e inclusivos dentro del Estado, articulando a su vez con las competencias específicas de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral del Ministerio de Capital Humano en lo atinente a políticas focalizadas de empleo.

Finalmente, en lo que respecta al financiamiento de las Pensiones No Contributivas y su ejecución presupuestaria, se remite a la respuesta brindada a la Pregunta N° 230; y en lo relativo a la actualización de aranceles prestacionales, se remite a la respuesta a la Pregunta N° 260, ambas del presente informe.

PREGUNTA N° 265

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Continuidad de las prestaciones. Informe qué medidas adoptó el Gobierno para garantizar la continuidad de las prestaciones y evitar que las dificultades financieras de los prestadores provoquen interrupciones de tratamientos, pérdida de vacantes o reducción de servicios.

RESPUESTA N° 265

El Ministerio de Salud informa que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el sostenimiento de la red federal de servicios, la actualización mensual de los aranceles prestacionales y el fortalecimiento técnico e institucional de los establecimientos categorizados bajo la Ley N° 24.901 han sido desarrolladas en las respuestas a las Preguntas N° 259, 260 y 264 del presente informe.

En forma complementaria, mediante un trabajo específico de ordenamiento y gestión administrativa en la órbita del Programa Federal Incluir Salud, se logró regularizar el circuito de liquidaciones y alcanzar los plazos habituales de pago detallados en la respuesta a la Pregunta N° 185 del presente informe, asegurando el normal desenvolvimiento de las prestaciones sin registrar cortes ni interrupciones en ningún servicio.

PREGUNTA N° 266

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Informe anual previsto en la Ley 27.793. Informe si se publicó el informe anual previsto por el artículo 18 de la Ley 27.793, con información accesible, precisa, verificable y actualizada sobre créditos ejecutados, pensiones otorgadas, compensaciones a prestadores y políticas implementadas. En caso afirmativo, indique la fecha y remita copia; en caso negativo, explique los motivos.

RESPUESTA N° 266

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional garantiza la publicidad, la transparencia y el acceso ciudadano permanente a la información actualizada y verificable sobre créditos ejecutados, evolución presupuestaria y gestión de Pensiones No Contributivas, a través de los portales públicos oficiales detallados en la respuesta a la Pregunta N° 230 del presente informe. Los datos consolidados sobre el padrón de pensiones, altas, trámites y procesos de auditoría pueden consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 269 y 562 del presente informe.

PREGUNTA N° 267

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Cumplimiento de la Ley 27.793. Informe qué grado de cumplimiento registra cada uno de los artículos de la Ley 27.793 desde su promulgación.

RESPUESTA N° 267

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) y en articulación con los organismos competentes, se encuentra ejecutando las acciones normativas, operativas, presupuestarias y tecnológicas dispuestas en el marco de la Ley N° 27.793 y su Decreto Reglamentario N° 84/2026.

En particular, respecto del proceso de conversión de oficio de las pensiones preexistentes al nuevo régimen de Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social (artículo 9.° de la Ley N.° 27.793), esta Secretaría desarrolla de manera activa e interinstitucional las adecuaciones administrativas, operativas y de sistemas informáticos necesarias para instrumentar la conversión conforme a las pautas fijadas por el Decreto Reglamentario N° 84/2026 y las normas operativas dictadas en consecuencia.

Respecto del cumplimiento de los restantes ejes de la norma, a fin de evitar reiteraciones, se remite a las respuestas específicas desarrolladas en el presente informe:

- Financiamiento y ejecución presupuestaria (artículos 4°, 18 y 19): se remite a la respuesta a la Pregunta N° 230.
- Fortalecimiento de prestadores e inclusión laboral (artículo 4°): se remite a la respuesta a la Pregunta N° 264.
- Actualización periódica de aranceles (artículo 14): se remite a la respuesta a la Pregunta N° 260.
- Plan de auditorías y garantías de debido proceso (artículo 16 y Decreto N° 84/2026): se remite a las respuestas a las Preguntas N° 269 y 270.
- Mecanismos de participación y consulta con organizaciones de la sociedad civil: se remite a la respuesta a la Pregunta N° 268.

PREGUNTA N° 268

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Participación de organizaciones representativas. Informe qué mecanismos de participación y consulta con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad fueron implementados para definir las políticas públicas de la emergencia.

RESPUESTA N° 268

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional promueve una política de diálogo abierto, participación federal e involucramiento activo de las organizaciones de la sociedad civil en la agenda pública de discapacidad. En cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por el Decreto N° 193/2026 a la Dirección de Accesibilidad y Promoción de Derechos (DAAyPC) - que establece expresamente el mandato de *«coordinar acciones con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la participación plena en asuntos públicos relacionados con la discapacidad»*-, se han instrumentado espacios permanentes de intercambio y trabajo conjunto con las entidades representativas del sector.

Entre estas acciones se destacan el desarrollo de jornadas de capacitación en accesibilidad universal, talleres participativos en establecimientos educativos y el asesoramiento técnico en accesibilidad web para instituciones públicas y privadas. A través de estas instancias de articulación directa con las organizaciones y la comunidad, el Estado Nacional impulsa las transformaciones culturales e institucionales necesarias para consolidar la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social.

Asimismo, cuenta con espacios de participación de personas con discapacidad y organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 84/2026, a través de:

- Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad
- Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS)
- Comité Asesor
- Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad (FONADIS)

PREGUNTA N° 269

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Plan de auditorías de la Ley 27.793. Informe si se presentó ante el Consejo Federal de Discapacidad el plan de auditorías periódicas previsto por el artículo 16 de la Ley 27.793 y requerido por el Decreto 84/2026. En caso afirmativo, remitir copia y detallar su grado de ejecución.

RESPUESTA N° 269

El Ministerio de Salud informa que el Estado Nacional lleva adelante los procesos de fiscalización y revisión de las Pensiones No Contributivas (PNC) por Invalidez Laboral con el firme propósito de transparentar la administración de los recursos públicos, asegurar que las prestaciones lleguen de manera efectiva a quienes cumplen los requisitos legales y dar estricto acatamiento a las resoluciones dictadas por el Poder Judicial de la Nación.

Marco judicial y estado actual del proceso de auditoría.

El desarrollo de las auditorías administrativas se vio alcanzado por decisiones de la Justicia Federal que dispusieron la suspensión temporal de su continuidad:

- Causa «Defensor del Pueblo y otros c/ ANDIS s/ Acción de amparo Ley 16.986 c/ cautelar» (Expte. FTU 13578/2025): Inicialmente se hizo lugar a una demanda colectiva ordenando restituir las pensiones suspendidas o retenidas bajo el Decreto N.° 843/2024. No obstante, mediante sentencia dictada en el Incidente N.° 5 de apelación de dicha causa, la Cámara Federal de Tucumán resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional el 26/11/2025 y revocó la resolución del 20/11/2025, convalidando el accionar del organismo.

- Causa «Defensoría del Pueblo de la Provincia de Formosa y otros c/ Estado Nacional - ANDIS s/ Amparo Ley 16.986» (Expte. N.° FRE 6822/2025): La Cámara Federal de Resistencia confirmó el 20/03/2026 la resolución que dispuso dejar sin efecto las suspensiones en el ámbito de la Provincia de Formosa por el plazo de tres meses para que los titulares regularizaran su situación administrativa de manera individual, denegando el 28/05/2026 el recurso extraordinario federal.

A partir del fallo favorable de la Cámara Federal de Tucumán en el Incidente N° 5 del Expte. N. ° 13578/2025, la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) ha iniciado durante 2026 el proceso integral de auditoría y cruce de bases de datos sobre el padrón total de beneficiarios - con exclusión de los casos alcanzados por la medida judicial de la provincia de Formosa -, encontrándose los registros generales en etapa de consolidación. En este marco normativo, se dispuso la revisión específica de dos universos de titulares mediante la Resolución SENADIS N° 3695/2026 (modificada por su similar N° 3697/2026) y la Resolución SENADIS N.° 3702/2026. Asimismo, se aclara que la anterior Resolución N° 187/2025 fue dejada sin

efecto oportunamente mediante la Resolución N° 1172/2025, publicada el 13 de mayo de 2025.

Respecto de los fundamentos normativos, citaciones y recursos administrativos resueltos, se remite a la Pregunta N°155 del presente informe

PREGUNTA N° 278

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Presupuesto de discapacidad para 2026. Informe cuál es el presupuesto total asignado durante el ejercicio 2026 a las políticas públicas de discapacidad, discriminando los créditos correspondientes a la Secretaría Nacional de Discapacidad, el Ministerio de Salud y los restantes organismos nacionales que ejecutan programas destinados a esta población.
> Créditos y pagos de programas de discapacidad. Informe cuál fue el crédito presupuestario inicial, el crédito vigente, el monto devengado y el monto efectivamente pagado al 31 de octubre de 2026 para cada programa destinado a personas con discapacidad.
> Ejecución presupuestaria por programa. Informe qué porcentaje de ejecución presupuestaria registra cada programa y cuáles son las razones de las diferencias entre los créditos disponibles, los montos devengados y los pagos efectivamente realizados.
> Evolución real del presupuesto de discapacidad. Informe qué variación experimentó el presupuesto destinado a discapacidad en términos reales respecto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, considerando la inflación acumulada de cada período.
> Modificaciones presupuestarias durante 2026. Informe qué modificaciones presupuestarias, reasignaciones de partidas, recortes o ampliaciones se realizaron durante 2026 en los programas vinculados con discapacidad. Identifique las decisiones administrativas, sus fundamentos y los organismos responsables.

RESPUESTA N° 278

El Ministerio de Salud informa que los datos correspondientes a los créditos presupuestarios iniciales y vigentes, montos devengados, pagos efectuados y porcentajes de ejecución se encuentran disponibles para su consulta en el portal Presupuesto Abierto, a través del siguiente enlace: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/.

Para el ejercicio 2026 corresponde consultar la información de la Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero (SAF) 310, particularmente los Programas 12, 67, 68, 69, 70 y 71. Para los ejercicios anteriores, corresponde consultar la Entidad 917 – Agencia Nacional de Discapacidad, en la Jurisdicción 20 – Presidencia de la Nación para 2023, la Jurisdicción 25 – Jefatura de Gabinete de Ministros para 2024 y la Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud para 2025.
En cuanto a la evolución presupuestaria en términos reales, su cálculo puede efectuarse mediante la actualización de los créditos presupuestarios de cada ejercicio, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), nivel general nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), cuya serie histórica se encuentra disponible en https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31 a efectos de comparar los importes expresados a precios constantes de un mismo período.

Las modificaciones presupuestarias pueden consultarse en el portal Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta, verificando la información provista acerca del crédito inicial y el crédito vigente.
Para mayor información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°230 del presente informe.

PREGUNTA N° 283

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Límites a reestructuraciones presupuestarias. Informe cómo garantiza el Poder Ejecutivo el cumplimiento del artículo 19 de la Ley 27.793, que faculta a la Jefatura de Gabinete a realizar modificaciones presupuestarias para financiar las medidas de emergencia y establece que las reestructuraciones no pueden reducir los créditos de la finalidad Servicios Sociales.

RESPUESTA N° 283

El Ministerio de Salud informa que las modificaciones presupuestarias de la Administración Nacional se encuentran sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.156, sus normas reglamentarias y demás normativa vigente, debiendo observarse las restricciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 27.793.

En este marco, el cumplimiento de dichas disposiciones se instrumenta a través de los procedimientos de elaboración, análisis y aprobación de las modificaciones presupuestarias, conforme a las competencias y mecanismos de intervención establecidos en la normativa aplicable, disponible para su consulta en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP): https://www.argentina.gob.ar/economia/onp.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°230 del presente informe.

PREGUNTA N° 284

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Previsiones del proyecto de Presupuesto 2027. Informe qué previsiones contempla el proyecto de Presupuesto 2027 para las pensiones no contributivas, prestaciones médicas, medicamentos, prótesis, rehabilitación, transporte, educación, inclusión laboral y asistencia a prestadores.

RESPUESTA N° 284

El Ministerio de Salud informa que las previsiones presupuestarias contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027 en materia de discapacidad y Pensiones No Contributivas (Programa 69 del SAF 310) han sido desarrolladas en la Pregunta N° 230 del presente informe, a cuya respuesta se remite.

PREGUNTA N° 296

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Transformación institucional de la ANDIS. Informe cuáles fueron los fundamentos técnicos, administrativos y presupuestarios que motivaron la transformación de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y su incorporación a la estructura del Ministerio de Salud como Secretaría Nacional de Discapacidad.
> Cambios de estructura orgánica y competencias. Informe qué modificaciones concretas se produjeron en la estructura orgánica, las competencias, las autoridades, los recursos humanos y las responsabilidades administrativas del organismo.
> Transferencia de recursos a la Secretaría Nacional de Discapacidad. Informe qué presupuesto, personal, infraestructura y recursos tecnológicos fueron transferidos a la actual Secretaría Nacional de Discapacidad para garantizar la continuidad de las políticas y prestaciones que anteriormente ejecutaba la ANDIS.
> Situación del personal durante la reorganización. Informe cuántos trabajadores fueron desvinculados, reasignados o reubicados durante el proceso de reorganización institucional. Discrimine por modalidad de contratación, función y dependencia.

RESPUESTA N° 296

El Ministerio de Salud informa que mediante el Decreto N° 942/2025 se dispuso la incorporación de la Secretaría Nacional de Discapacidad a la estructura organizativa del Ministerio De Salud de la Nación, estableciéndose que dicha cartera actuaría, a todos sus efectos, como continuadora de la entonces Agencia Nacional De Discapacidad (ANDIS).

Asimismo, el artículo 5° del citado decreto establece que los compromisos y obligaciones asumidos por la ex ANDIS quedan a cargo del Ministerio De Salud, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes y personal, con sus respectivos cargos y dotaciones vigentes, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados.
En materia presupuestaria, mediante la Decisión Administrativa N° 1/2026 se efectuó la distribución de los créditos aprobados por la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, contemplándose las acciones vinculadas a discapacidad en los Programas 12, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Servicio Administrativo Financiero (SAF) 310.
La información correspondiente a los créditos presupuestarios asignados y su ejecución se encuentra disponible para su consulta en el portal Presupuesto Abierto, a través del siguiente enlace: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/.

Cabe destacar que la transformación de la ex Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y su integración a la estructura central del Ministerio de Salud de la Nación con rango de Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) -regulada en su estructura y funciones mediante normas como el Decreto N° 193/2026- tuvo por objetivo jerarquizar la rectoría sanitaria y

social de las políticas de discapacidad, optimizar la coordinación administrativa y presupuestaria (identificada bajo el SAF 310 del Ministerio de Salud) y asegurar la plena continuidad operativa de todas las prestaciones, certificaciones y pensiones.

Respecto de la continuidad de las partidas presupuestarias transferidas al SAF 310 y del sostenimiento de las políticas de acceso, regulación y participación, se remite a lo informado en las Preguntas N° 202, 203, 230, 264 y 268 del presente informe.

Respecto de su consulta sobre recursos humanos, la adecuación dispuesta por el Decreto N° 193/2026 implicó el cese únicamente de cuatro personas que ejercían funciones ejecutivas correspondientes a cargos derogados. El resto de las unidades organizativas y funciones ejecutivas derogadas se encontraban vacantes al entrar en vigencia la nueva estructura, por lo que su supresión no generó ceses adicionales de autoridades. Paralelamente, se avanzó en la cobertura progresiva de las unidades organizativas incorporadas por el Decreto N° 193/2026 mediante las correspondientes designaciones.
La dotación pasó de 887 personas en diciembre de 2025 a 826 en abril de 2026, según el siguiente detalle:

Análisis de Dotación

EVOLUCIÓN DE LA DOTACIÓN	TOTAL
ANDIS diciembre 2025	**887**
SENADIS febrero 2026	**827**
SENADIS abril 2026	**826**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, 2026.

PREGUNTA N° 333

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Participación social en políticas de discapacidad. Informe qué participación efectiva tienen las organizaciones de personas con discapacidad, las familias, las asociaciones de prestadores y el Consejo Federal de Discapacidad en la definición y evaluación de las políticas públicas nacionales.

RESPUESTA N° 333

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional garantiza la participación institucional y federal tanto de las jurisdicciones provinciales como de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y evaluación de las políticas públicas del sector. En particular, en el ámbito del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), el Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad cuenta con representación gubernamental y no gubernamental canalizada a través del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), órgano encargado de aprobar las líneas programáticas de financiamiento.

En cuanto a las acciones adicionales de articulación y consulta con organizaciones representativas de personas con discapacidad implementadas en el marco del Decreto N° 193/2026, se remite a la respuesta brindada a la Pregunta N° 268 del presente informe.

PREGUNTA N° 356

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Coordinación institucional en discapacidad. Informe qué mecanismos de coordinación existen actualmente entre la Secretaría Nacional de Discapacidad, el Ministerio de Salud, ANSES, PAMI, las obras sociales nacionales y los gobiernos provinciales.

RESPUESTA N° 356

El Ministerio de Salud informa que la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) mantiene mecanismos permanentes de articulación operativa e interinstitucional con ANSES, el INSSJP - PAMI, los ministerios provinciales y los gobiernos municipales para acercar las prestaciones y simplificar las gestiones de los ciudadanos en todo el país.

El detalle de estas acciones conjuntas, que incluyen los operativos territoriales interministeriales junto a ANSES y provincias para la tramitación del CUD, el trabajo articulado con las Juntas Evaluadoras provinciales de prestadores, y la habilitación de las Agencias y UGL del PAMI para la recepción de trámites y documentación de Pensiones No Contributivas, puede consultarlo en las respuestas a las Preguntas N.° 202, N°264, N°269 y N° 270, del presente informe.

En particular, la vinculación institucional del INSSJP - PAMI con la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) se desarrolla en el marco de las competencias que corresponden a cada organismo.

Mientras que la autoridad nacional tiene a su cargo la formulación y coordinación de las políticas públicas generales en materia de discapacidad, el INSSJP - PAMI gestiona la cobertura prestacional de sus afiliados, de acuerdo con las obligaciones legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento.

Por otra parte, el INSSJP - PAMI participa del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, instituido por la Ley N° 24.901 y reglamentado por el Decreto N° 1193/98. En ese marco, interviene en la cobertura y organización de las prestaciones destinadas a sus afiliados con discapacidad, conforme a su régimen jurídico específico establecido por la Ley N° 19.032 y las disposiciones aplicables del Sistema de Prestaciones Básicas.

Además, el Instituto participa en las reuniones del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad en virtud de su incorporación expresa como integrante de dicho órgano, conforme lo establecido en el Anexo A del Decreto 1193/98, reglamentario de la Ley 24.901.

Conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 27.793, se asigna al Directorio la determinación de los valores del Nomenclador Nacional de Discapacidad, aprobado por la Resolución N° 428/1999 del entonces Ministerio de Salud y Acción Social. Los referidos aranceles se actualizan periódicamente a partir de la propuesta elevada por dicho Directorio.

Este marco normativo constituye una instancia de articulación entre los organismos financiadores y las autoridades competentes en materia de discapacidad.

Asimismo, el INSSJP - PAMI y la entonces ANDIS (actual SENADIS) celebraron el Convenio Marco de Colaboración Institucional, aprobado mediante la RESOL-2024-3223-INSSJP-DE#INSSJP, en el cual las partes acordaron colaborar recíprocamente y participar de forma conjunta en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a su activo y pleno desarrollo y que faciliten el acceso a las prestaciones de la seguridad social.

A su vez, mediante la RESOL-2024-3411-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Convenio Específico entre el Instituto y la ANDIS (CNVAD-2024-21-INSSJP-DE#INSSJP), a través del cual se acordó la implementación de un sistema para constatar la condición del paciente en relación con la documentación médica de respaldo aportada como beneficiario de la Pensión No Contributiva por Invalidez Laboral.

Cabe señalar que la cobertura de las prestaciones de discapacidad para afiliados beneficiarios de Pensiones No Contributivas se rige por el Acta Acuerdo PAMI-Ministerio de Salud 046/2012, mediante la cual se acordó que dichas prestaciones sean facturadas y presentadas al pago directamente por los prestadores ante el Ministerio de Salud, previa conformidad y convalidación de las prestaciones por parte del Instituto.

En relación con la articulación con ANSES en materia de discapacidad, esta se circunscribe a las materias en las que existen competencias concurrentes o complementarias.

Con respecto a la vinculación con obras sociales nacionales, el INSSJP - PAMI, en razón de su naturaleza jurídica y régimen legal propio, no integra el conjunto de agentes del seguro de salud regulados por la Ley 23.660. Sin perjuicio de ello, el marco establecido por la Ley 24.901 y por la ley 27.793 contempla obligaciones prestacionales para los distintos sujetos alcanzados por dicha normativa, incluido el INSSJP - PAMI, constituyendo un régimen común de referencia en materia de prestaciones básicas de atención integral para personas con discapacidad.

La coordinación con las jurisdicciones provinciales se encuentra contemplada en el marco del Sistema de Prestaciones Básicas y en los ámbitos federales de concertación de políticas públicas, particularmente a través del Consejo Federal de Discapacidad.

Desde el ámbito prestacional, el INSSJP - PAMI articula con los organismos y autoridades jurisdiccionales cuando las características de las prestaciones, la situación de los afiliados o las competencias concurrentes así lo requieren. Para el reconocimiento de establecimientos que brindan prestaciones destinadas a personas con discapacidad, el Instituto convalida las categorizaciones y modalidades reconocidas por las Juntas Categorizadoras.

En síntesis, la intervención de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental se circunscribe a la gestión, organización y seguimiento de las prestaciones de discapacidad comprendidas en la cobertura del Instituto, en el marco de las competencias legalmente asignadas al INSSJP - PAMI y de los mecanismos de articulación institucional previstos en la normativa vigente.

Por su parte, la Superintendencia de Servicios de Salud continúa integrando el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas, junto con las distintas representaciones del Estado Nacional: ANSES, Ministerio de Capital Humano, Ministerio de Salud, Secretaría de Discapacidad, INSSJP - PAMI, así como representantes de la sociedad civil y el COFEDIS.

El Directorio funciona como mecanismo de coordinación orientado a asegurar que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, en el marco de la Ley 24.901, del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

PREGUNTA N° 357

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Auditorías de gestión de la ANDIS. Informe cuál es el resultado integral de las auditorías realizadas sobre la gestión de la ANDIS durante los ejercicios 2024 y 2025. Remita copia de los informes completos, sus anexos técnicos y las actuaciones administrativas derivadas.

RESPUESTA N° 357

El Ministerio de Salud informa que los resultados consolidados de los procesos de auditoría sobre el padrón de Pensiones No Contributivas llevados a cabo durante los ejercicios 2024 y 2025 se encuentran detallados en la respuesta a la Pregunta N° 269 del presente informe, mientras que los resultados de las auditorías practicadas sobre la ejecución y rendición de cuentas del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS) y las actuaciones vinculadas a investigaciones judiciales sobre contrataciones del período 2024–2025 se desarrollan en las respuestas a las Preguntas N° 1184 y 604, también del presente informe y respectivamente, a las cuales se remite.

PREGUNTA N° 363

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD
> Irregularidades en contrataciones de la ANDIS.
> Informe qué irregularidades fueron identificadas en los procedimientos de contratación y adquisición de medicamentos, prótesis, sillas de ruedas, insumos médicos y elementos de asistencia para personas con discapacidad.
> Informe qué montos fueron observados por posibles sobreprecios, compras sin procedimientos competitivos, falta de documentación respaldatoria o incumplimientos de las normas de contratación pública.
> Investigaciones, sumarios y medidas disciplinarias. ¿Qué funcionarios y autoridades administrativas fueron objeto de sumarios, investigaciones o denuncias? ¿Qué medidas disciplinarias o preventivas se adoptaron?
> Trazabilidad y entrega efectiva de insumos. Informe qué medidas se implementaron para garantizar que los recursos destinados a medicamentos, tratamientos, prótesis e insumos lleguen efectivamente a sus beneficiarios y no se vean afectados por las irregularidades investigadas.
> Controles y publicidad de contrataciones. Informe qué mecanismos de control, trazabilidad de expedientes, publicidad de contrataciones y auditoría de proveedores se encuentran actualmente vigentes.
> Recuperación de fondos y determinación de responsabilidades. Informe qué medidas se adoptaron para recuperar eventuales fondos públicos indebidamente abonados y determinar las responsabilidades patrimoniales, administrativas y penales que correspondan.
> Continuidad de las prestaciones durante investigaciones. Informe qué garantías existen para que las investigaciones por irregularidades administrativas o presuntos hechos de corrupción no interrumpan las prestaciones ni perjudiquen a las personas con discapacidad que necesitan medicamentos, tratamientos o dispositivos de asistencia.

RESPUESTA N° 363

El Ministerio de Salud reafirma que la transparencia en la administración de los recursos públicos, la investigación de presuntas irregularidades y la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad constituyen responsabilidades esenciales e indelegables del Estado.

En este sentido, corresponde destacar que las políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad no pueden analizarse exclusivamente desde una perspectiva administrativa o presupuestaria. Se trata de obligaciones que encuentran fundamento en el ordenamiento constitucional argentino, particularmente en la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley N° 26.378 y dotada de jerarquía constitucional por la Ley N° 27.044.

Este marco jurídico exige que la actuación estatal se oriente a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, la igualdad de oportunidades, el acceso a las prestaciones y la protección de las personas que requieren apoyos específicos.

Desde esta perspectiva, el esclarecimiento de presuntas irregularidades en la utilización de recursos públicos y la continuidad de las prestaciones no constituyen objetivos contrapuestos. Por el contrario, representan dos dimensiones complementarias de una misma responsabilidad institucional: que los recursos destinados a las personas con discapacidad sean administrados correctamente y que tengan un impacto en los destinatarios para quienes fueron asignados.

I. Investigación ante denuncias y responsabilidades institucionales

Ante presuntas irregularidades en procedimientos de contratación de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), el Poder Ejecutivo Nacional puso los elementos probatorios disponibles a disposición del Poder Judicial de la Nación, con el objeto de contribuir al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades que eventualmente correspondan.

Esta actuación responde al principio de que toda sospecha fundada de irregularidades en la administración de recursos públicos debe ser examinada por las autoridades competentes, con pleno respeto por las garantías constitucionales, el debido proceso y la independencia del Poder Judicial.

En relación con el estado de las actuaciones administrativas y judiciales, corresponde remitirse a la información desarrollada en la respuesta a la Pregunta N° 604 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que se encuentra en trámite un sumario administrativo vinculado con la materia, en etapa de investigación y con carácter reservado, en atención a la necesidad de preservar la integridad de las actuaciones, evitar interferencias en la producción de pruebas y garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento administrativo.

La reserva de las actuaciones constituye una medida de resguardo que debe interpretarse de manera estricta, limitada a la información cuya divulgación pudiera comprometer el desarrollo de la investigación y compatible con los mecanismos de control institucional previstos en el ordenamiento jurídico.

La determinación de eventuales responsabilidades deberá realizarse sobre la base de las pruebas reunidas y mediante los procedimientos legalmente establecidos, sin anticipar conclusiones respecto de personas o conductas que se encuentran bajo investigación.

II. Reorganización institucional y fortalecimiento de los mecanismos de control

A partir de la intervención de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad y de su posterior incorporación a la estructura central del Ministerio de Salud, se avanzó en un proceso de reorganización administrativa, financiera y prestacional orientado a fortalecer los mecanismos de control, trazabilidad y ejecución.

En este marco, se implementaron medidas de regularización de expedientes, actualización de padrones, fortalecimiento de los mecanismos de validación de prestaciones y revisión de los procedimientos de adquisición de medicamentos e insumos médicos.

Asimismo, se avanzó en la revisión de los requisitos documentales exigidos a los prestadores, incluyendo la acreditación de habilitaciones, inscripciones registrales, categorizaciones y demás documentación respaldatoria necesaria para verificar la regularidad de las prestaciones financiadas.

Estas acciones buscan reducir inconsistencias administrativas, prevenir duplicaciones, identificar posibles desvíos y fortalecer las condiciones de transparencia y control en la asignación de recursos.

En materia de contrataciones, los procedimientos sujetos al régimen general de compras públicas se encuentran alcanzados por los mecanismos de publicidad, concurrencia y control establecidos en la normativa vigente, incluyendo la utilización del sistema electrónico COMPR.AR en los supuestos correspondientes.

El objetivo de estos mecanismos no consiste únicamente en detectar irregularidades, sino también en fortalecer los controles preventivos que permitan reducir riesgos de posibles situaciones irregulares.

Una administración pública responsable debe contar con instrumentos que permitan verificar no solamente la legalidad formal de sus procedimientos, sino también la correspondencia entre los recursos utilizados, las prestaciones efectivamente brindadas y las necesidades de sus destinatarios.

III. Continuidad de las prestaciones y protección de los derechos

Las acciones de investigación, auditoría y reorganización institucional se desarrollan bajo el criterio de resguardar la continuidad de las prestaciones, evitando que las consecuencias de presuntas irregularidades administrativas recaigan sobre las personas destinatarias de las políticas públicas de discapacidad.

El proceso de investigación y reorganización no debe trasladar sus consecuencias a las personas con discapacidad que requieren prestaciones sanitarias, medicamentos, tratamientos o apoyos específicos.

En este sentido, corresponde destacar que el Decreto N° 942/2025 dispuso la incorporación de la Secretaría Nacional de Discapacidad a la estructura del Ministerio de Salud y estableció expresamente que dicha cartera asumiría los compromisos y obligaciones de la ex ANDIS.

Asimismo, la norma dispuso la transferencia de los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes y personal, estableciendo la continuidad de los servicios y determinando que el Ministerio de Salud actuaría, a todos sus efectos, como continuador del organismo.

Esta previsión normativa resulta especialmente relevante porque establece un marco de continuidad jurídica y administrativa para las responsabilidades estatales vinculadas con las políticas de discapacidad.

La modificación de una estructura administrativa no extingue los derechos de las personas ni libera al Estado del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le corresponden.

En consonancia con este criterio, el Ministerio de Salud informa que se avanzó en la regularización de la cadena de pagos a los prestadores del Programa Federal Incluir Salud, la normalización de las transferencias a las jurisdicciones y la renovación y formalización de convenios prestacionales.

Estas medidas se orientan a preservar la atención sanitaria, el acceso a medicamentos, tratamientos e insumos y el funcionamiento de la red de prestadores.

Asimismo, se fortaleció la articulación con las Unidades de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, con el propósito de mejorar el seguimiento de las prestaciones, identificar las necesidades territoriales y favorecer la coordinación entre los distintos niveles de gestión.

IV. Transparencia, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos

La administración de los recursos destinados a las personas con discapacidad exige un estándar particularmente riguroso de responsabilidad institucional. La existencia de controles, auditorías y procedimientos de validación no debe entenderse como un obstáculo para el acceso a derechos, sino como un conjunto de instrumentos que contribuyen a garantizar que los recursos lleguen efectivamente a quienes corresponden.

En ese sentido, resulta fundamental distinguir entre las medidas destinadas a verificar la regularidad de los procedimientos y cualquier restricción que pudiera afectar injustificadamente el acceso a prestaciones legalmente reconocidas.

La eficiencia en la administración pública comprende también la prevención de irregularidades y que los recursos disponibles se traduzcan en prestaciones efectivas y oportunas.

Bajo este criterio se inscriben las medidas de reorganización, revisión de procedimientos y fortalecimiento de controles informadas por el Ministerio de Salud.

Las políticas de discapacidad deben desarrollarse sobre la base del respeto por los derechos fundamentales, la transparencia administrativa, la responsabilidad en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

La investigación de hechos denunciados debe ejercerse con independencia, rigor y respeto por el debido proceso. Al mismo tiempo, la reorganización administrativa debe contribuir a fortalecer la capacidad del Estado para garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones, sin que las personas con discapacidad deban soportar las consecuencias de dichos procesos. Las descriptas son tareas que el Estado debe asumir de manera simultánea.

PREGUNTA N° 369

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Financiamiento universitario y recomposición salarial. Considerando la sanción de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, su promulgación mediante el Decreto 759/2025 y las actuaciones judiciales iniciadas respecto de su aplicación, informe qué medidas administrativas y presupuestarias adoptó el Poder Ejecutivo para su cumplimiento y cuál es el estado de los recursos y medidas cautelares en trámite. Detalle, al 31 de octubre de 2026, los créditos asignados, vigentes, devengados y pagados a las universidades nacionales, discriminados por institución y por gastos de funcionamiento, salarios e infraestructura. Informe la evolución real de los salarios docentes y no docentes desde diciembre de 2023, las paritarias convocadas, las sumas pendientes de recomposición y las previsiones del proyecto de Presupuesto 2027 para asegurar el funcionamiento universitario y la actualización de las becas estudiantiles.

RESPUESTA N° 369

El Ministerio de Capital Humano informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 461 y 1279 del presente informe.

PREGUNTA N° 370

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Obligatoriedad escolar y propuesta de educación en el hogar. Teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 26.206 establece la obligatoriedad escolar desde los cuatro años hasta la finalización de la educación secundaria y que el anteproyecto de Ley de Libertad Educativa difundido por el Poder Ejecutivo contempla formas alternativas de enseñanza, incluida la educación en el hogar y las modalidades virtuales o híbridas, informe cuál es la posición oficial del Gobierno sobre la obligatoriedad de la asistencia a establecimientos educativos y si prevé impulsar una reforma legislativa en esa materia. Indique qué evaluaciones de impacto pedagógico, social y presupuestario se realizaron; qué criterios se proponen para la inscripción, acreditación de aprendizajes, supervisión y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y qué mecanismos garantizarían igualdad de oportunidades, continuidad educativa y coordinación con las jurisdicciones provinciales.

RESPUESTA N° 370

El Ministerio de Capital Humano informa que el Poder Ejecutivo Nacional no remitió al Honorable Congreso de la Nación ningún proyecto de ley sobre la materia. El texto difundido es un anteproyecto: un documento de trabajo puesto a consideración de la comunidad educativa, las jurisdicciones y la sociedad civil para enriquecer su contenido. No tiene estado parlamentario ni expresa una redacción definitiva. El anteproyecto puede consultarse en: https://www.argentina.gob.ar/consejo-de-mayo

La decisión sobre el momento de envío de un proyecto al Congreso es atribución del Presidente de la Nación, conforme a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 1229 del Informe 145 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En cuanto a la coordinación con las jurisdicciones, la política educativa se implementa a través de acuerdos con las jurisdicciones, que respetan sus competencias y establecen lineamientos comunes. La articulación se canaliza por medio del Consejo Federal de Educación, de reuniones bilaterales y de asistencia técnica para la planificación educativa jurisdiccional. Esta asistencia incluye el acompañamiento en la elaboración de planes educativos y en los procesos de actualización curricular.

En materia de evaluación, el Consejo Federal de Educación aprobó mediante la Resolución CFE 515/26 un plan nacional de evaluación a cinco años. En ese marco, el 17 y 18 de noviembre de 2026 se aplicó el operativo Aprender censal en 3er grado del nivel primario, que por primera vez evaluó lectura y matemática en ese grado. El plan también prevé el fortalecimiento de Aprender Secundaria, con un piloto en 2026 y su implementación en 2027. Además, las jurisdicciones disponen de la evaluación internacional EGRA, que mide las habilidades lectoras hasta el inicio de 3er grado, y de la plataforma de evaluación formativa

Acompañar para los niveles primario y secundario. Estas herramientas permiten medir los aprendizajes de los estudiantes, cualquiera sea la propuesta de enseñanza.

PREGUNTA N° 378

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico. Informe cuántos ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) del CONICET fueron aprobados, efectivamente instrumentados o permanecen pendientes desde diciembre de 2023, discriminando por convocatoria, modalidad, área disciplinar, provincia y fecha de alta. Respecto de la convocatoria abierta entre diciembre de 2025 y abril de 2026, indique el número de postulantes, los cupos presupuestados, el estado de las evaluaciones, las fechas previstas para la publicación de resultados y la incorporación efectiva. Precise además qué previsiones de cargos y financiamiento contempla para 2027 y de qué manera se dará cumplimiento, en lo pertinente, al artículo 7° de la Ley 27.795.

RESPUESTA N° 378

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que de la convocatoria 2023 permanecen pendientes 400 ingresos a la CIC.

Respecto a la convocatoria 2025, abierta entre diciembre 2025 y abril 2026, se informa que el número de postulantes fue de 1737, los cupos presupuestados 400, el estado de las evaluaciones es en proceso y la fecha prevista para la publicación de los resultados es septiembre 2027.

Para 2027 se encuentran previstos y financiados 14.770 cargos.

PREGUNTA N° 379

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Financiamiento de la ciencia y derogación de las metas de la Ley 27.614. Teniendo en cuenta que el artículo 30, inciso b), de la Ley 27.798 derogó desde el ejercicio 2026 los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley 27.614, relativos a la trayectoria de inversión de la función ciencia y técnica y sus garantías presupuestarias, informe qué porcentaje del PBI representó la inversión nacional en esa función durante 2024 y 2025 y cuál es el estimado para 2026.

RESPUESTA N° 379

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que los Lineamientos Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025–2027, aprobados por la Resolución N.º 282/2025 de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establecen las prioridades para el conjunto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su herramienta central es una matriz que cruza cuatro sectores estratégicos (Agroindustria, Energía y Minería, Economía del Conocimiento e Innovación, y Salud) con cuatro tecnologías transversales (Inteligencia Artificial, Biotecnología y Nanotecnología, Tecnología Espacial y Satelital, y Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Con ese marco, se busca orientar los recursos humanos, financieros e institucionales del sistema hacia esos sectores, fortalecer la vinculación con el sector productivo y promover la transferencia tecnológica y la inversión privada en investigación, desarrollo e innovación. El objetivo es que el conocimiento científico se traduzca en beneficios concretos para la sociedad y en mejoras de la productividad y la competitividad del país.

En lo que corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con el presupuesto disponible se priorizan las Redes Federales de Alto Impacto, que financian proyectos de investigación de excelencia orientados a resolver problemas estratégicos del país, y el programa de Ciencia y Tecnología Cuánticas, orientado a desarrollar capacidades nacionales en tecnologías cuánticas y a formar recursos humanos especializados en un área de frontera con alto potencial de aplicación.

Asimismo, se mantiene la cooperación internacional vinculada a estos ejes. Se trata de redes y organismos que promueven investigación conjunta en biotecnología, salud, agroalimentación, energía y desarrollo industrial, con resultados transferibles al sector productivo y participación de empresas innovadoras.

En materia de vinculación tecnológica, el programa Sello Ciencia Argentina preacelera proyectos y empresas de base científica en etapa temprana, combinando asistencia técnica y financiamiento para que consoliden su modelo de negocio, escalen su tecnología y generen empleo calificado. El programa Élitros capacita a equipos científicos en desarrollo de

negocios, negociación de contratos de transferencia y gestión de activos intangibles, para que puedan llevar sus desarrollos al mercado mediante licencias o nuevas empresas. Se suman acciones de fortalecimiento de las estructuras de vinculación, vigilancia tecnológica y encuentros entre emprendedores, instituciones científicas y empresas.

Por último, en articulación con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), se impulsan programas de federalización orientados a financiar proyectos que resuelvan demandas productivas de las provincias.

PREGUNTA N° 380

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Federalización científica y Programa 48. En relación con el Programa 48 de Federalización de las Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, informe si continúa vigente, fue reformulado o sustituido y, en cada caso, identifique el acto administrativo correspondiente. Detalle los créditos iniciales y vigentes, montos comprometidos, devengados y efectivamente pagados durante 2024, 2025 y 2026, discriminados por provincia y proyecto. Identifique las obras de infraestructura, adquisiciones de equipamiento y transferencias iniciadas, finalizadas, suspendidas o canceladas, sus motivos y compromisos pendientes. Precise qué instrumentos presupuestarios y de coordinación con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) se implementan para cumplir con los objetivos de federalización previstos en el artículo 8° de la Ley 27.614, que permanece vigente.

RESPUESTA N° 380

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo relativo al Programa 48 y a la Federalización de las políticas en ciencia, tecnología e Innovación:

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mantuvo la atención de los compromisos federales previamente asumidos y reorganizó su encuadre presupuestario. El Programa 48 funcionó como programa específico hasta 2025; desde 2026, las acciones de promoción federal se ejecutan en el Programa 50, “Formulación y Ejecución de Política en Ciencia y Técnica”, Actividad 8, “Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 27.614)”. El cambio de estructura presupuestaria no implicó la interrupción de las obligaciones en curso.

En articulación con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), durante 2025 y 2026 se aprobaron transferencias por $273,2 millones para 51 proyectos de las convocatorias Proyectos Federales de Innovación (PFI) 2022 y 2023, correspondientes a 11 jurisdicciones. De ese importe, $135,7 millones fueron aprobados en 2025 y $137,5 millones en 2026. Los segundos desembolsos se tramitaron previa evaluación y aprobación de las rendiciones de fondos ya transferidos, de acuerdo con los procedimientos de cada convocatoria.

En 2024 el Programa 48 no registró transferencias y pagó $0,9 millones por servicios no personales. En 2025 pagó $7.243,9 millones, incluyendo los PFI y otras líneas, principalmente Redes Federales de Alto Impacto y aportes a las fundaciones Sadosky y Argentina de Nanotecnología. Al 10 de noviembre de 2026, la Actividad 8 del Programa 50 registra un crédito vigente de $1.857,0 millones y $825,4 millones comprometidos, devengados y pagados. Estas cifras corresponden exclusivamente a la actividad de promoción federal, no al conjunto del Programa 50.

El COFECyT continúa siendo el ámbito de articulación con las jurisdicciones para el seguimiento de los instrumentos federales. Entre las líneas aprobadas en 2023 se encuentran PFI, Vinculadores Tecnológicos Federales, Fortalecimiento Institucional y proyectos interministeriales de investigación y transferencia para la salud en territorio. Según la información técnica disponible, PFI 2023 mantiene desembolsos pendientes; las otras tres líneas no registran desembolsos pendientes. Se acompaña el detalle de transferencias por convocatoria, provincia, proyecto y resolución.

Créditos y ejecución — millones de pesos

Ejercicio / imputación	Crédito inicial	Crédito vigente	Comprometido	Devengado	Pagado
2024 · Prog. 48	**49.797,7**	**27.072,0**	**0,9**	**0,9**	**0,9**
2025 · Prog. 48	**41.362,0**	**14.952,7**	**7.243,9**	**7.243,9**	**7.243,9**
2026 · Prog. 50 / Act. 8	**3.413,8**	**1.857,0**	**825,4**	**825,4**	**825,4**

PREGUNTA N° 381

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA Becas del CONICET y formación de recursos humanos. Considerando que la convocatoria de becas 2026 del CONICET prevé 1.000 becas doctorales, 300 de finalización de doctorado y 800 posdoctorales, con una asignación del 70 % de los cupos a temas o regiones prioritarias, informe cuántas becas fueron efectivamente adjudicadas e iniciadas en las convocatorias de 2024, 2025 y 2026, discriminando por categoría, disciplina y provincia. Precise el estado de evaluación de las convocatorias aún no concluidas, el número de postulaciones y vacantes previstas para 2027, los criterios técnicos utilizados para determinar prioridades y las medidas previstas para asegurar el financiamiento, la continuidad de los estipendios y el ingreso oportuno de los adjudicatarios.

RESPUESTA N° 381

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa las becas 2024, 2025 y 2026 en anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 381, Informe 146

- becas 381.xlsx

PREGUNTA N° 392

JUSTICIALISTA

> JUSTICIA Transferencia de competencias y designaciones. Informe cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo el impulso de pliegos de magistrados de la Justicia Nacional del Trabajo en 2026 con el compromiso asumido en la cláusula cuarta del acuerdo de transferencia aprobado por la Ley 27.802 de no promover nuevas designaciones, y qué fundamentos jurídicos sustentaron las excepciones adoptadas

RESPUESTA N° 392

El Ministerio de Justicia informa que el Acuerdo no establece una prohibición absoluta de promover nuevas designaciones. La Cláusula Cuarta, inciso 2), contempla expresamente una excepción para aquellos nombramientos que resulten indispensables para garantizar la continuidad del servicio de justicia durante el período de transición.

En ese marco, el impulso de los pliegos se encuadra en dicha excepción y responde a la necesidad de garantizar el funcionamiento de la Justicia Nacional del Trabajo durante la transición, dado que, conforme a la Cláusula Quinta del Acuerdo, dicho fuero debe continuar tramitando las causas pendientes hasta el dictado de la sentencia definitiva.

PREGUNTA N° 399

JUSTICIALISTA

> DERECHOS HUMANOS Beneficios reparatorios de la Ley 24.043. Informe la cantidad total de expedientes administrativos iniciados en el marco de la Ley 24.043 que permanecen pendientes de resolución, discriminados por año de iniciación, etapa procedimental, dependencia interviniente y tiempo transcurrido desde la última actuación. Asimismo, acompañe un detalle individualizado de la totalidad de los expedientes pendientes, con indicación del número de expediente GDE, fecha de iniciación, estado actual, fecha de la última actuación, informes, dictámenes o intervenciones administrativas pendientes y plazo estimado para su resolución, sin incluir datos personales de los solicitantes. Finalmente, indique qué medidas se han adoptado para reducir las demoras detectadas en el Informe de Auditoría UAI-MJ Nº 27/2024.

RESPUESTA N° 399

El Ministerio de Justicia informa a continuación sobre el estado de las actuaciones administrativas correspondientes a los beneficios previstos en la Ley Nº 24.043, así como las medidas de gestión implementadas durante 2026 para fortalecer el seguimiento, mejorar los procedimientos y reducir las demoras.

I. Universo de expedientes en trámite en la SSDDHH

Desde la promulgación de la Ley hasta la actualidad, se han iniciado un total de 24.159 expedientes administrativos en el marco de la Ley Nº 24.043. Al momento de la realización de éste informe, la Unidad Técnica correspondiente a dicho régimen registra 6.033 expedientes en trámite, de los cuales 3.934 corresponden a solicitudes por privación de libertad y 2.099 a solicitudes por exilio.

Modalidad	Expedientes
Detención	3.934
Exilio	2.099
TOTAL	6.033

II. Distribución por estado procedimental

Los siguientes cuadros reproducen las categorías de seguimiento utilizadas por cada área técnica, según se trate de expedientes que tramitan por detención o exilio.

Ley Nº 24.043 – Detención

Estado informado	Cantidad
Sin revisión inicial	2401
Etapa probatoria	943
Para dictaminar lesiones (ampliación del Beneficio principal)	293
Para dictaminar detención	83
Devueltos con observaciones UAI/DGAJ/SIGEN	214
TOTAL	3934

Cabe aclarar que los expedientes identificados como “Para dictaminar lesiones” cuentan con una resolución administrativa previa respecto del beneficio solicitado, encontrándose actualmente en una instancia posterior de ampliación del beneficio por lesiones. En consecuencia, estas actuaciones no deben considerarse pendientes de resolución inicial, sino pendientes de tratamiento y resolución exclusivamente en lo relativo a la ampliación solicitada.

Ley Nº 24.043 – Exilio

Estado informado	Cantidad
Sin revisión inicial	0
Etapa probatoria	1631
Reconocimiento del exilio; pendiente acreditar período	28
Con detención previa acreditada	31
Nacidos en el exilio	340
Sentencia de Cámara para producir prueba	11
Devueltos con observaciones UAI/DGAJ/SIGEN	58
TOTAL	2099

Respecto a las medidas adoptadas para reducir las demoras se informa lo siguiente.

III. Saneamiento de Bases de Datos y Digitalización de Expedientes administrativos

A partir del año 2021, se desarrolló un proceso sostenido de digitalización y migración de las actuaciones administrativas correspondientes a las Leyes Reparatorias, mediante un trabajo articulado entre las distintas áreas intervinientes en el circuito de tramitación de los beneficios. Este proceso implicó la identificación, relevamiento y digitalización de los expedientes que continuaban tramitando en soporte papel, así como su incorporación al sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), con el objeto de modernizar los procedimientos administrativos, facilitar el acceso a la documentación y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones.

Paralelamente, se llevaron adelante tareas de revisión, actualización y saneamiento de las bases de datos correspondientes a la Ley Nº 24.043, orientadas a mejorar la calidad, integridad y confiabilidad de la información registrada. Estas acciones se desarrollaron teniendo especialmente en consideración las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia, a partir de las cuales se profundizó la revisión de los registros existentes y la identificación de inconsistencias, omisiones y datos incompletos que pudieran afectar la correcta individualización de las actuaciones administrativas.

En este marco, se trabajó particularmente en la identificación y actualización de los datos filiatorios de las personas solicitantes, así como en la incorporación de los números de DNI faltantes en las bases de datos, especialmente en aquellos registros en los que se habían consignado otros documentos identificatorios, tales como Cédulas de Identidad o Libretas de Enrolamiento. Estas tareas resultan fundamentales para fortalecer la identificación unívoca de las personas solicitantes y mejorar los mecanismos de control y cotejo de la información.

Asimismo, permiten reducir los márgenes de error derivados de registros incompletos o desactualizados, facilitar la detección de posibles duplicaciones y disminuir el riesgo de tramitaciones administrativas reiteradas respecto de una misma persona o solicitud, contribuyendo a una mayor consistencia, confiabilidad y transparencia de la información administrativa.

De este modo, el saneamiento de las bases de datos constituye una herramienta complementaria al proceso de digitalización de expedientes, en tanto ambas acciones permiten avanzar hacia una gestión documental y estadística más ordenada, confiable y susceptible de seguimiento y control. Asimismo, estas tareas contribuyen a fortalecer los mecanismos de control interno y a atender las debilidades identificadas en las instancias de auditoría, favoreciendo la disponibilidad de información más precisa para la planificación, el seguimiento de los expedientes y la elaboración de indicadores de gestión.

Como resultado del proceso de digitalización, la totalidad de los expedientes en trámite correspondientes a la Ley Nº 24.043 se encuentra digitalizada y migrada a la plataforma GDE, constituyendo un avance significativo en la modernización de la gestión documental. Esta transformación, conjuntamente con las tareas de saneamiento y actualización de las bases de datos, permite mejorar la disponibilidad, trazabilidad y confiabilidad de la información, facilitar

la intervención sucesiva de las distintas dependencias administrativas y optimizar las tareas de consulta, análisis y seguimiento de los expedientes, contribuyendo a generar mejores condiciones para la agilización de los procedimientos y la reducción de la demora administrativa.

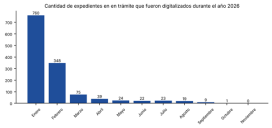

Sin epígrafe

IV. Medidas adoptadas durante 2026 para mejorar la tramitación

Se fortalecieron los mecanismos de monitoreo del universo de expedientes, mediante el seguimiento periódico de su volumen, estado, movimientos y producción de informes técnicos. Esta información permite identificar dificultades, establecer prioridades de intervención y evaluar las metas de gestión.

Se priorizó el seguimiento de actuaciones judicializadas y alcanzadas por amparos por mora, con el propósito de impulsar las intervenciones pendientes y brindar respuestas administrativas oportunas.

Se desarrolló un proceso de revisión y actualización de los circuitos administrativos y formularios de los regímenes reparatorios, que culminó con la Resolución RESOL-2026-309-APN-MJ, de fecha 3 de julio de 2026, en reemplazo del esquema establecido por la Resolución Nº 622/2011. La actualización procuró ordenar las etapas de intervención, precisar responsabilidades y reforzar los controles documentales y técnico-jurídicos.

Se trabajó en la adecuación de las actuaciones a las pautas de control establecidas por SIGEN, incorporando verificaciones relativas a la integridad documental, los requisitos legales, los antecedentes administrativos y la trazabilidad de las intervenciones, con el objetivo de disminuir observaciones y devoluciones posteriores.

Asimismo, se profundizó la digitalización y migración al sistema GDE y se promovió el uso de la base de datos institucional para la planificación, el registro y la producción de indicadores. Estas medidas constituyen acciones de mejora de gestión; su correspondencia específica con las observaciones del Informe de Auditoría UAI-MJ Nº 27/2024 requiere cotejar el contenido de dicho informe.

V. Consideraciones finales

Las medidas implementadas durante 2026 se orientaron a abordar la demora en la tramitación de los expedientes mediante el seguimiento de los mismos, la priorización de actuaciones judicializadas, la actualización de procedimientos, el fortalecimiento de los controles y la modernización documental. Sin perjuicio de ello, el volumen de expedientes pendientes evidencia la necesidad de sostener estas acciones. La determinación de plazos de resolución debe considerar el estado de cada actuación y las intervenciones aún necesarias.

PREGUNTA N° 402

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA RECECIÓN ECONÓMICA: Estamos en las puertas de una recesión económica, con una caída de 4% en la serie de actividad económica entre diciembre de 2025 y julio de 2026, le solicitamos que nos desarrolle el listado de políticas que está pensando el gobierno nacional para revertir el proceso recesivo.

RESPUESTA N° 402

El Ministerio de Economía informa, en primer lugar, qu debe precisarse el término “recesión económica”. No existe una definición unívoca para definir un cambio de ciclo económico, sino que deben analizarse distintos indicadores en su conjunto.

Por ejemplo, en EE.UU., la identificación la hace el National Bureau of Economic Research en base al análisis de distintos indicadores en función de tres criterios: profundidad, difusión y duración. Para definir una recesión, hay que poder identificar claramente el pico (inicio) y el piso (fin) de actividad. El NBER se toma un tiempo importante para dictaminar que existió una recesión. Es decir, el enfoque debe incluir, entre otros factores, un análisis conjunto de las series sin estacionalidad y tendencia-ciclo, la duración y profundidad de un eventual cambio de ciclo y la difusión entre sectores de actividad económica y hacia otras variables relevantes como el empleo o las horas trabajadas.

Vale recordar que la economía argentina, según el indicador tendencia-ciclo del INDEC, ha registrado un crecimiento en torno a 2,5% anualizado desde el inicio de la gestión hasta agosto 2026, tras más de una década con crecimiento económico nulo (el indicador tendencia-ciclo del EMAE se redujo 1,4% entre agosto de 2011 y diciembre de 2023). Es decir, la estabilización económica, la baja de impuestos y la implementación de reformas estructurales desde fin de 2023 han permitido que la economía vuelva a crecer tras un largo estancamiento.

PREGUNTA N° 406

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA MOROSIDAD FAMILIAR: La economía argentina está enfrentando una situación muy grave de crisis de ingresos que llevó, primero, al endeudamiento familiar y, luego, a la morosidad que empeoró aún más por la desregulación de las tasas de interés y mercado financiero, triplicando el spread bancario respecto a 2023. ¿No cree que se debe avanzar en una recomposición de los ingresos y en una mayor regulación financiera?

RESPUESTA N° 406

EL Banco Central informa que el gobierno nacional —tras décadas de deterioro en el ingreso per cápita en Argentina— ha sentado las bases para un crecimiento económico sostenible a partir del logro de los equilibrios macroeconómicos fundamentales: equilibrio fiscal y externo, control de la dinámica monetaria en función del objetivo de la reducción de la inflación.

La estabilidad macroeconómica, en un contexto de desregulación y eliminación de diversos factores que obstaculizaban el desarrollo de las actividades productivas, constituye la principal contribución a la generación de condiciones para que la actividad privada pueda desarrollarse libremente, reasignando voluntariamente los recursos hacia las actividades que permitirán producir con la mayor eficiencia posible.

Son precisamente estos fundamentos sólidos los que permiten prever que el nivel de actividad, y en consecuencia el nivel de ingresos de la población irá creciendo, esta vez —y en contraste con el pasado— de modo sostenible y estable.

En este contexto, el acceso al financiamiento por parte de los diferentes agentes económicos, tanto las empresas como las familias, se concibe como un progreso frente a las restricciones que imperaban durante los gobiernos anteriores, donde las familias y empresas carecían la posibilidad de tomar decisiones intertemporales óptimas de consumo e inversión como consecuencia de los diversos desequilibrios macroeconómicos que se plasmaban en una inflación desenfrenada frecuentemente asociada a regulaciones financieras que sólo contribuyeron al racionamiento del crédito y, en consecuencia, decisiones subóptimas de los diferentes agentes económicos.

Legislador: REJAL,JESÚS FERNANDO

PREGUNTA N° 783

JUSTICIALISTA

> Economia: Informe por cada VPU adherido al RIGI, las exportaciones e importaciones realizadas en los términos del artículo 193 de la ley 27742, detallando bienes, cantidades y valorización monetaria.

RESPUESTA N° 783

El Ministerio de Economía informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 788

JUSTICIALISTA

> Malvinas: Cómo evalúa el Gobierno el pedido de Estados Unidos de solicitar la disolución del Comité Especial de Descolonización las Naciones Unidas (C-24), frente al cual la República Argentina plantea año tras año su soberanía sobre las Islas Malvinas instando al Reino Unido a retomar las negociaciones para resolver la disputa?

RESPUESTA N° 788

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°954 del presente informe.

PREGUNTA N° 800

JUSTICIALISTA

> Detalle los procedimientos en curso como consecuencia de lo establecido por el Decreto 868/2026.

RESPUESTA N° 800

La información que Ud. solicita puede obtenerla en las respuestas a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 807

JUSTICIALISTA

> Salud: Ante la derogación de los controles de precios en las empresas de medicina prepaga mediante el DNU 70/23 y la subsecuente ola de medidas cautelares y demandas judiciales impulsadas por adultos mayores, personas con discapacidad y pacientes con patologías crónicas que se vieron imposibilitados de afrontar las cuotas: ¿se tiene a la vista algún plan de contingencia para evitar que la libre fijación de precios vulnere de manera regresiva el derecho constitucional a la salud (art. 42 CN) de los sectores sociales más vulnerables, considerando el colapso que esta migración genera sobre la salud pública provincial y municipal?

RESPUESTA N° 807

A partir de la desregulación del sistema de salud impulsada por el DNU 70/2023, la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) dejó de controlar los precios de las empresas de medicina prepaga (EMP). Esto permitió ampliar la oferta para los beneficiarios del sistema y generar mayor competencia entre las empresas, en beneficio de los usuarios.

Aunque no controla los precios, la SSSalud sí fiscaliza a los agentes del sistema y garantiza la transparencia a través de la Resolución SSSalud N.º 645/25. Esta norma establece que todas las EMP deben informar mensualmente al organismo los valores actualizados de cuotas y los valores de los copagos, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esa información se publica en la web institucional (https://www.argentina.gob.ar/sssalud/valores-de-planes), lo que les da a los usuarios una herramienta clave para comparar y elegir.

Además, los usuarios pueden presentar un reclamo ante la SSSalud si detectan un aumento de cuota indebido. El organismo sigue gestionando, entre otros, los reclamos por aumentos de cuota superiores a los comunicados al afiliado; casos en que la EMP informa un porcentaje de aumento y después factura uno mayor; y aumentos por edad aplicados a afiliados con más de diez años de antigüedad en la entidad, cuando el contrato fue celebrado antes de 2019.

A partir de la desregulación del sistema de salud impulsada por el DNU 70/2023, la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) dejó de controlar los precios de las empresas de medicina prepaga (EMP). Esto permitió ampliar la oferta para los beneficiarios del sistema y generar mayor competencia entre las empresas, en beneficio de los usuarios.

Aunque no controla los precios, la SSSalud sí fiscaliza a los agentes del sistema y garantiza la transparencia a través de la Resolución SSSalud N.º 645/25. Esta norma establece que todas las EMP deben informar mensualmente al organismo los valores actualizados de cuotas y los valores de los copagos, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del Índice de

Precios al Consumidor (IPC). Esa información se publica en la web institucional (https://www.argentina.gob.ar/sssalud/valores-de-planes), lo que les da a los usuarios una herramienta clave para comparar y elegir.

Además, los usuarios pueden presentar un reclamo ante la SSSalud si detectan un aumento de cuota indebido. El organismo sigue gestionando, entre otros, los reclamos por aumentos de cuota superiores a los comunicados al afiliado; casos en que la EMP informa un porcentaje de aumento y después factura uno mayor; y aumentos por edad aplicados a afiliados con más de diez años de antigüedad en la entidad, cuando el contrato fue celebrado antes de 2019.

PREGUNTA N° 813

JUSTICIALISTA

> ECONOMIA: Explique y fundamente el orden de prioridades fiscales, siendo que frente a severos ajustes del gasto como los salvajes recortes en transferencias a provincias, obras públicas, discapacidad, universidades, jubilaciones, etc. se han instrumentado ampliaciones presupuestarias discrecionales en las áreas de seguridad interior e inteligencia.

RESPUESTA N° 813

El Ministerio de Economía informa que la asignación de los recursos presupuestarios responde a las prioridades de política pública definidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de las disponibilidades fiscales y de las necesidades operativas de cada jurisdicción y organismo. En ese contexto, no existen "salvajes recortes" como se afirma en la pregunta, sino modificaciones presupuestarias que se instrumentan durante el ejercicio con el objeto de adecuar los créditos a las necesidades de ejecución y garantizar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Estado, conforme a los procedimientos previstos en la normativa de administración financiera.

Las asignaciones destinadas al resguardo de la seguridad nacional no suponen, por sí mismas, un cambio en los criterios generales de administración de los recursos públicos.

La evolución de las asignaciones y de la ejecución del gasto puede consultarse públicamente en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/), que permite acceder al presupuesto inicial y vigente, las modificaciones presupuestarias y los niveles de ejecución —comprometido, devengado y pagado—, con desagregación por jurisdicción, finalidad y función, objeto del gasto y programas. Esta información constituye la fuente oficial para analizar la evolución de las partidas.

PREGUNTA N° 1180

JUSTICIALISTA

> Economia: Cuántos proyectos de inversión se registran o se encuentran en proceso de tramitación para acogerse bajo la normativa prevista por los arts. 164 al 228 de la Ley 27742 –Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)- y su reglamentación aprobada mediante Decreto 749/24? Enumere empresas, actividades y montos a invertir de cada solicitante y/o beneficiario actual de dicho régimen. La enumeración solicitada comprende, además, emprendimientos anteriores en marcha que haya solicitado su acogimiento al régimen.

RESPUESTA N° 1180

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°71 del presente informe.

PREGUNTA N° 1197

JUSTICIALISTA

> Banco Central: Dónde se encuentra físicamente el oro enviado al exterior? ¿A cuánto asciende su valor real actual? Cuál es el motivo de su depósito fuera del país? Se obtiene alguna renta o se encuentra en garantía de alguna operatoria? Explicite en detalle según sea el caso de renta o garantía.

RESPUESTA N° 1197

La información que usted solicita, se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 316 del presente informe.

PREGUNTA N° 1198

JUSTICIALISTA

> Banco Central: Cómo evalúa el Gobierno el riesgo de embargo y ejecución que eventualmente pudiera recaer sobre dichos bienes pertenecientes al pueblo de la Nación Argentina, frente a cualquier decisión de tribunales internacionales en tal sentido? Haga conocer en detalle si existe en trámite alguna causa susceptible de una medida inminente de la naturaleza antes señalada.

RESPUESTA N° 1198

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), informa que no ha sido notificado ni tiene conocimiento de acciones en su contra ante tribunales internacionales en los términos y con el alcance objeto de consulta.

Asimismo, conforme se informó en el Comunicado Oficial del 2 de septiembre de 2024, disponible en el siguiente vínculo: https://www.bcra.gob.ar/noticias/administracion-de-las-reservas-de-oro-del-bcra/, el Banco Central mantiene desde hace más de una década las mismas alternativas de administración para sus reservas de oro, tanto en formato físico (barras y lingotes) como electrónico (cuentas en el exterior). En ese contexto, no se han verificado modificaciones en las modalidades de administración referidas que permitan advertir variaciones en los riesgos jurisdiccionales vinculados a dichas operaciones.

PREGUNTA N° 1231

JUSTICIALISTA

> Economia: Cuántos proyectos de inversión se registran o se encuentran en proceso de tramitación para acogerse bajo la normativa prevista por los arts. 164 al 228 de la Ley 27742 –Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)- y su reglamentación aprobada mediante Decreto 749/24? Enumere empresas, actividades y montos a invertir de cada solicitante y/o beneficiario actual de dicho régimen. La enumeración solicitada comprende, además, emprendimientos anteriores en marcha que haya solicitado su acogimiento al régimen.
>
> En relación con el punto anterior, haga saber si alguno de los proyectos incorporados a dicho régimen, han sido aprobados con encuadre en las previsiones del artículo 10 inc. b) de la Ley 19549. Caso afirmativo, detalle empresa/s, actividades y montos comprendidos.
>
> Indique si se ha detectado, por sí o por interpósita persona, en alguno de los proyectos comprendidos en el pto. 3, participación accionaria o bajo cualquier otra modalidad, sociedades de capitales británicos, cualquiera fuese su naturaleza y objeto societario. Caso afirmativo, detalle los emprendimientos en tales condiciones, consignando empresa/s, actividades y montos comprendidos, y el temperamento a adoptar por la autoridad de aplicación al respecto.

RESPUESTA N° 1231

El Ministerio de Economía informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

Legislador: ROYON,FLAVIA GABRIELA

PREGUNTA N° 101

PRIMERO LOS SALTEÑOS

ANSES-Indique cuántas entidades y sindicatos contaban con códigos de descuento vigentes al 16 de octubre de 2024 y cuántas operan actualmente, discriminando por tipo de entidad, domicilio y modalidad de código (cuota social y sindical, servicios especiales y operatoria crediticia). Detalle cuántas no presentaron la adhesión prevista en el artículo 52 del Anexo de la Resolución ANSES 970/2024, cuántas solicitudes fueron denegadas y por qué motivo, cuántas permanecen en trámite y cuántos convenios fueron revocados.
ANSES - Respecto de las treinta y cinco entidades que integran el listado publicado en el portal de ANSES, identifique cuáles están habilitadas para la operatoria crediticia y en qué jurisdicciones operan. Detalle, para cada mes desde octubre de 2024, el monto total descontado de los haberes en concepto de cuotas de créditos, la cantidad de beneficiarios con créditos vigentes y la participación porcentual de cada entidad sobre el total de operaciones y de cartera.
ANSES - Informe si ANSES verificó vinculaciones societarias, de administración, control o beneficiario final entre las entidades habilitadas para operar créditos, y si controló la prohibición de ceder o facilitar a terceros los códigos de descuento prevista en el artículo 21 del Anexo de la Resolución 970/2024. Indique los incumplimientos detectados, las medidas adoptadas y si elaboró estudios de concentración o dio intervención a la autoridad de defensa de la competencia. En caso afirmativo, remita copia.
ANSES - Indique si ANSES publica en un sitio oficial las tasas de interés, los gastos administrativos, la cuota social y el Costo Financiero Total informados por cada entidad, cuya publicación mensual prevén los artículos 17 y 44 del Anexo de la Resolución 970/2024. En caso negativo, explique los motivos y remita esa información por entidad y por mes desde octubre de 2024.
ANSES - Informe los estudios técnicos, económicos o actuariales que sustentaron la exigencia del artículo 5°, inciso r), del Anexo de la Resolución 970/2024, consistente en un seguro de caución equivalente a 2.000 jubilaciones mínimas y una póliza de responsabilidad civil equivalente a 1.000. Indique si se evaluó graduar esas garantías según la escala de cada entidad y si se analizó su efecto, junto con el límite de Costo Financiero Total, sobre la permanencia de mutuales y cooperativas de menor tamaño.
ANSES - Informe, desde octubre de 2024 y por entidad, la cantidad de denuncias por descuentos indebidos, de operaciones con inconsistencias en el consentimiento, la identidad o la documentación respaldatoria, de auditorías e inspecciones realizadas, de sanciones aplicadas, códigos dados de baja y convenios revocados, y los montos reintegrados a los beneficiarios. Precise además el tratamiento dado a los créditos vigentes en entidades cuyos convenios fueron revocados, rescindidos o no renovados.
ANSES - Atento a que ninguna de las entidades del listado publicado por ANSES tiene domicilio en la Provincia de Salta, informe cuántas entidades y sindicatos con sede, sucursal o delegación en esa provincia operaban con códigos de descuento antes de la

> Resolución 970/2024 y qué ocurrió con cada una. Detalle la cantidad de beneficiarios residentes en Salta con créditos vigentes, el monto de la cartera y la cantidad y monto de créditos otorgados en 2024, 2025 y 2026, por entidad otorgante y con su participación sobre el total provincial.

RESPUESTA N° 101

El Ministerio de Capital Humano informa que, al 16 de octubre de 2024, se registraban 265 entidades y asociaciones sindicales con códigos de descuento vigentes.

Actualmente se encuentran operativas 36 entidades: 6 Sindicatos, 1 Banco, 6 Asociaciones, 5 Cooperativas, 16 Mutuales, 2 Centros de jubilados.
En el marco del procedimiento de adecuación establecido en el artículo 52 del Anexo de la Resolución ANSES N.º 970/2024, esta Administración Nacional llevó adelante 265 verificaciones, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades adheridas al sistema.
Como resultado de las verificaciones, se identificaron las siguientes situaciones:
- 36 entidades cumplieron con los requisitos y se adecuaron a la nueva normativa.
- 170 entidades no formalizaron su adhesión o no completaron la documentación requerida.
- 59 entidades registraron solicitudes de adecuación que permanecen en trámite.

En función de lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, se procedió a la revocación de 229 convenios, correspondientes a las entidades que no completaron el proceso de adecuación.
Cabe destacar que dichas actuaciones se desarrollaron en el marco de las facultades de administración y control del organismo, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del régimen.

De la cantidad de entidades enunciadas en la respuesta 1, a noviembre del 2026 solo realizan operaciones crédito 14 entidades y se ha descontado la suma total de $33.724.365.173 correspondientes a 298.672 beneficiarios

En relación con lo consultado, se informa que esta Administración Nacional desarrolla las tareas de verificación y control previstas en la Resolución ANSES Nº 970/2024, en el marco de las competencias y facultades que le son propias.

Dichas acciones se encuentran orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas a las entidades participantes, así como de las disposiciones que regulan la utilización de los códigos de descuento. En particular, los controles se encuadran en las previsiones normativas destinadas a garantizar la transparencia y el adecuado funcionamiento de la operatoria.

En el marco de las tareas de seguimiento y fiscalización de la operatoria de descuentos a favor de terceras entidades, esta Administración Nacional ha identificado situaciones que motivaron la intervención de sus áreas competentes en la materia y la adopción de las medidas administrativas correspondientes.

Entre las irregularidades detectadas, cabe mencionar: carga masiva de servicios especiales en el sistema de descuentos, incrementos de valores sin la correspondiente autorización de ANSES, utilización de códigos de descuento destinados a refinanciaciones de deuda para el cobro de deudas atrasadas, ausencia de reglamentos que respalden los servicios ofrecidos por las entidades, utilización incorrecta de claves de acceso por parte de operadores vinculados a distintas entidades, registrándose casos de carga de legajos crediticios mediante claves correspondientes a otra entidad, carga de operaciones crediticias mediante claves de acceso correspondientes a operadores fallecidos.

Ante la detección de irregularidades, denuncias o presuntos incumplimientos por parte de las entidades adheridas, ANSES cuenta con facultades para adoptar medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de los hechos constatados.

Cabe señalar que esta Administración Nacional publica en su página web, la información relacionada con la tasa de referencia establecida por el Banco de la Nación Argentina, conforme lo establecido en el Decreto Nº 246/11.

En relación con lo consultado, cabe señalar que las exigencias establecidas en el artículo 5º, inciso r), del Anexo de la Resolución ANSES Nº 970/2024 responden a criterios de seguridad, prevención de riesgos y resguardo de los intereses económicos de los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

En este sentido, las garantías exigidas tienen por finalidad asegurar una adecuada cobertura frente a eventuales perjuicios económicos derivados de la operatoria de descuentos a favor de terceras entidades, particularmente ante situaciones de irregularidad, incumplimiento o utilización indebida de los códigos de descuento.

La determinación de las sumas aseguradas contempla la naturaleza de los servicios prestados por las entidades y los riesgos asociados a cada operatoria. En particular, la actividad crediticia presenta una mayor exposición económica, considerando la posibilidad de que se produzcan descuentos indebidos, operaciones no consentidas o débitos correspondientes a obligaciones inexistentes.

En dicho contexto, la exigencia de una póliza de responsabilidad civil equivalente a 1.000 jubilaciones mínimas procura establecer una cobertura suficiente frente a eventuales perjuicios que pudieran afectar a los beneficiarios, tomando como referencia una unidad de actualización vinculada al haber previsional mínimo.

Asimismo, el establecimiento de garantías busca fortalecer los mecanismos de control y promover condiciones de responsabilidad patrimonial por parte de las entidades que participan del régimen, procurando que estas cuenten con respaldo económico para afrontar las consecuencias de eventuales incumplimientos.

Respecto de la incidencia de estas exigencias sobre las mutuales y cooperativas de menor tamaño, cabe señalar que las condiciones establecidas por la normativa persiguen una finalidad preventiva y de protección de los beneficiarios.

El Organismo registra reclamos efectuados por los titulares vinculados con descuentos practicados sobre sus prestaciones, los cuales no necesariamente revisten el carácter de denuncias ni implican, por sí mismos, la existencia de una irregularidad comprobada.

En este sentido, resulta necesario distinguir entre los reclamos recibidos, que constituyen manifestaciones de disconformidad o solicitudes de intervención por parte de los beneficiarios, y las denuncias, que suponen la puesta en conocimiento de hechos presuntamente irregulares ante la autoridad competente.

Por tal motivo, la información que ANSES puede proporcionar en esta materia corresponde a los reclamos registrados en sus sistemas, sin que resulte procedente asimilarlos automáticamente a denuncias por descuentos indebidos.

Los créditos vigentes de las Entidades cuyos Convenios fueron revocados o no renovados, se continúan descontando a los titulares de su liquidación previsional.

Se informa que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución ANSES Nº 970/2024, se registraban cuatro entidades con convenios vigentes que desarrollaban actividades en la Provincia de Salta.

Cabe señalar que dichas entidades contaban con códigos de descuento vinculados a cuotas sociales, gremiales y servicios especiales, sin encontrarse habilitadas para desarrollar operatorias crediticias.

A partir de la implementación de la Resolución ANSES Nº 970/2024, las entidades mencionadas no formalizaron nuevos convenios bajo dicho régimen.

No obstante, se informa que, considerando las entidades de alcance nacional, durante el año corriente se otorgaron 11.104 créditos, por un monto total de $12.471.149.734.08.

PREGUNTA N° 115

PRIMERO LOS SALTEÑOS

TRANSPORTE - Con relación a la Licitación Pública 504/2-0004-LPU26, autorizada por la Resolución 1350/2026 del Ministerio de Economía, informe si los ramales C-14 y C-15 de la Línea Belgrano fueron incorporados a las Obras Obligatorias del Anexo VII del Pliego Particular mediante circular u otro acto. En caso negativo, indique los fundamentos técnicos y económicos de su exclusión y remita los estudios de demanda de cargas, costos y estado de la infraestructura que la sustentan.

TRANSPORTE - El Pliego Particular de la Línea Belgrano fija en US$ 78,5 millones el aporte máximo del fideicomiso a las obras obligatorias, frente a un precio de venta del material rodante de US$ 94,4 millones, y la Circunvalar de Santa Fe absorbe el 75,83% de ese aporte. Informe el destino de la diferencia entre ambos montos, los criterios de asignación por obra y si se prevé ampliar el aporte para financiar obras en los ramales del norte sin desplazar las ya previstas.

TRANSPORTE - Informe qué previsiones existen para reabrir los 144,5 kilómetros del ramal C-15 entre Embarcación y Pocitos y restablecer la vinculación con la red de Bolivia, teniendo en cuenta que el Anexo VIII no le asigna obras, que el Pliego de Especificaciones Técnicas no fija estándar de conservación para ese tramo y que el artículo 5.3.1 libera al concesionario de reabrirlo. Indique si el Estado Nacional excluirá ese tramo del régimen de desafectación de la cláusula 6.3.2 del modelo de Contrato.

TRANSPORTE - Las obras optativas LGB 49 y LGB 50 sobre el ramal C-14, entre Campo Quijano y Socompa, tienen asignados 19,4 y 44,3 puntos en la Planilla de Cotización. Informe el valor estimado de cada obra en dólares, su alcance físico y el método de cálculo, y explique por qué su puntaje por kilómetro resulta inferior al de otros mejoramientos pesados de la misma línea. Indique si se evaluó asignarles un factor de ponderación diferencial o declararlas obligatorias.

TRANSPORTE - Defina el alcance de la categoría "Tarifa no Regulada por Operación Especial" del Anexo III del Pliego de Especificaciones Técnicas, aplicada a unos 1.126 kilómetros que incluyen todo el C-14 y el C-15 entre Perico y Pichanal, e informe si esos tramos quedarán sujetos al Peaje Máximo ofertado. Indique además qué condiciones deberá cumplir el concesionario para obtener los aumentos de Peaje Máximo del C-14 previstos en la cláusula 13.3 del modelo de Contrato y si estarán vinculados a inversiones en el ramal.

TRANSPORTE - Informe el resultado de la apertura de ofertas de la Línea Belgrano: oferentes, peaje máximo ofertado, obras optativas comprometidas, en particular sobre los ramales C-14 y C-15, y estado de la evaluación. En caso de haberse modificado el cronograma, indique el acto y la nueva fecha.

TRANSPORTE-Informe si el Poder Ejecutivo Nacional convocó a empresas mineras y operadores logísticos para evaluar la ampliación de la capacidad del ramal C-14 y la recuperación del C-15. En caso afirmativo, detalle participantes, compromisos asumidos, montos, plazos, mecanismo de financiamiento y su compatibilidad con el régimen de obras adicionales de la cláusula 7.4 del modelo de Contrato.

> TRANSPORTE - El artículo 64 del Proyecto de Presupuesto 2027 exime de tributos a la importación de bienes ferroviarios adquiridos, entre otros, por Belgrano Cargas y Logística S.A., condicionado a que mantenga participación estatal mayoritaria. Informe, atento a su privatización, qué alcance tendrá esa exención para esa empresa y para los futuros concesionarios, qué costo fiscal estima y qué créditos, transferencias y pasivos de la sociedad prevé el Presupuesto 2027.
> TRANSPORTE - Con relación a la concesión de la Línea Belgrano, precise las obligaciones de mantenimiento, rehabilitación y operación previstas para los ramales C-14 y C-15, los plazos exigibles y las consecuencias de que el concesionario no proponga inversiones en ellos. Explique cómo se atenderán las necesidades de pequeños y medianos productores del NOA que no pueden garantizar individualmente contratos de carga de largo plazo. Aclare además la cobertura contractual y las obligaciones de mantenimiento de los tramos entre Güemes y Perico y entre Güemes y Cerrillos, de acceso al C-14, acompañando los mapas y anexos correspondientes.

RESPUESTA N° 115

El Ministerio de Economía informa que los criterios para la clasificación y definición de las obras fue respondido en la pregunta 55.

Por otro lado, se informa que la apertura de sobres en la que se conocerán las ofertas se encuentra prevista para el 21/12/2026, conforme lo previsto en la Circular N° 3.

En cuanto al ramal C-15, el mismo integra la infraestructura a licitarse y, si bien a su respecto no se individualizan Obras Obligatorias u Optativas, ello no excluye las obligaciones de administración y mantenimiento que resulten aplicables a sus tramos operativos (sector Pichanal–Embarcación) ni la posibilidad de ejecutar Obras Adicionales para mejorar la vía o recuperar sectores sin operación, previa autorización.

Con respecto a la consulta sobre el contenido del artículo 64 del proyecto de Presupuesto 2027, se informa que la exención solicitada se refiere a los tributos a la importación de bienes ferroviarios adquiridos por empresas con participación estatal mayoritaria.

PREGUNTA N° 123

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-El Proyecto de Presupuesto 2027 supone un crecimiento del PIB de 3,0% en 2026 y 4,0% en 2027, frente a 1,5% y 2,5% del REM de octubre de 2026. Según la OPC, el dato efectivo del primer semestre (2,2%) exige crecer cerca de 3,9% interanual en el segundo. Informe si el Ministerio de Economía actualizó esas proyecciones, con qué resultado, y cuál sería el efecto sobre la recaudación nacional y los recursos coparticipados a provincias de cada punto menos de crecimiento.
> PRESUPUESTO-El Proyecto de Presupuesto 2027 proyecta un aumento de la inversión de 9,2% y del consumo privado de 3,4%, luego de una caída de la inversión de 2,1% prevista para 2026. Informe la composición de ese aumento de la inversión, qué parte corresponde a proyectos adheridos al RIGI, y qué evolución del salario real, del empleo registrado y del crédito al sector privado se supuso para alcanzar esas proyecciones.
> PRESUPUESTO-El Proyecto de Presupuesto 2027 supone inflación de 18% y tipo de cambio de $1.847,6 a diciembre de 2027, frente a 21,2% y $2.008,5 del REM de octubre de 2026. Informe la sensibilidad del resultado financiero a esas dos variables, en particular sobre los $14,1 billones de intereses en moneda extranjera, y qué medidas se adoptarían para sostener la regla del artículo 1° si el tipo de cambio se desviara de lo previsto.
> PRESUPUESTO-Según la OPC, la presión tributaria nacional aumentaría 0,64 puntos del PIB en 2027, el mayor incremento desde 2012 excluyendo 2020, con Combustibles como uno de sus principales aportes, cuya recaudación crecería 59,3% nominal. Informe el cronograma de actualización de las sumas fijas del impuesto que se supuso, su efecto previsto sobre los precios y el IPC, y qué parte del aumento de los recursos a provincias depende de esa medida y de cada una de las restantes hipótesis.
> PRESUPUESTO-La OPC señala que el superávit financiero de $2,5 billones acumulado a septiembre de 2026 no incluye dos operaciones registradas por debajo de la línea: la cancelación de $813.443 millones a favor de la CABA con títulos públicos y el aporte reintegrable de $580.271 millones al PAMI. Informe el criterio de registro, si el PAMI reintegró ese aporte, si existen operaciones análogas no informadas, cuál sería el resultado de computarlas y si se prevén operaciones de esa naturaleza en 2027.
> PRESUPUESTO-La OPC aclara que los intereses previstos en el Proyecto de Presupuesto 2027, de $15,1 billones, no incluyen los intereses capitalizables de instrumentos como Lecap, Boncap, Letamar y PR17. Informe el monto estimado de esos intereses para 2026 y 2027, por instrumento, y cuál sería el resultado financiero de la Administración Nacional si se los computara sobre la línea.

RESPUESTA N° 123

El Ministerio de Economía informa que a los fines de fijar los techos presupuestarios para el proyecto de ley para 2027 se utilizó una previsión de crecimiento de los salarios reales de 3,6% promedio anual, y de la masa salarial del 4% real.

Por otra parte, la evolución del impuesto a los combustibles supone una actualización mensual de las sumas no incorporadas oportunamente, y el correspondiente ajuste trimestral acorde a la norma vigente. La distribución del mismo a provincias y CABA corresponde a las normas vigentes de coparticipación.

Asimismo, las operaciones con CABA y PAMI respetan las normas vigentes de administración financiera del sector público nacional.

PREGUNTA N° 151

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> DEUDA PÚBLICA-El presupuesto de divisas del Mensaje del Proyecto 2027 prevé una diferencia negativa de $22.008.566,5 millones entre ingresos y gastos en moneda extranjera, frente a $3.038.501,9 millones en 2026. Informe cómo se cubrirá esa diferencia, detallando compras al BCRA o en el mercado, desembolsos, préstamos garantizados y nuevas emisiones, y qué relación guarda con la meta de acumulación de reservas y con el Programa Financiero 2026-2027 presentado en julio de 2026.

RESPUESTA N° 151

El Ministerio de Economía informa que, en lo que respecta a la cobertura de los servicios de amortización e intereses del Tesoro Nacional, se prevé atender las necesidades de moneda extranjera mediante emisiones de instrumentos de deuda integrables en dólares, la refinanciación parcial de las letras intransferibles en poder del BCRA y los desembolsos provenientes de Organismos Internacionales. Complementariamente, se contempla recurrir al mercado cambiario para cubrir las necesidades de moneda extranjera que no puedan ser atendidas mediante dichas fuentes.

PREGUNTA N° 188

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-Del total de $2.588.186 millones de transferencias no automáticas a provincias del Proyecto de Presupuesto 2027, $1.661.802 millones figuran sin ubicación geográfica, incluidos los ATN por $300.994 millones. Informe los criterios objetivos con que se distribuirán, si se prevé comunicar esa distribución al Congreso y qué monto corresponderá a la Provincia de Salta. Informe además la distribución de ATN ejecutada en 2026 y los criterios utilizados.

RESPUESTA N° 188

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1148 del presente informe.

PREGUNTA N° 223

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO -El artículo 17 del Proyecto de Presupuesto 2027 deroga los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 27.160, que establecen la movilidad automática de las asignaciones familiares y de la Asignación Universal por Hijo. Informe qué mecanismo de actualización se aplicará, si el crédito de $14,4 billones contemplan la movilidad vigente o una inferior, qué ahorro se estima y cuál sería su efecto para los beneficiarios de la Provincia de Salta, a quienes se asignan $599.666 millones.

RESPUESTA N° 223

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de su Comisión de Presupuesto, ha decidido en su dictamen de mayoría dejar fuera del mismo dichos artículos.

PREGUNTA N° 236

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-Informe, para los fondos fiduciarios en liquidación, los remanentes girados al Tesoro Nacional en 2025 y 2026 y los previstos para 2027, por fondo, y su destino presupuestario, en particular los del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Detalle también la composición de las contribuciones al Tesoro por $375.000 millones del artículo 19 del Proyecto de Presupuesto 2027, por organismo.

RESPUESTA N° 236

El Ministerio de Economía informa que los recursos financieros recuperados por el Tesoro Nacional en el marco del proceso de disolución y liquidación de fondos fiduciarios públicos, previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27.742, el Decreto N° 695/2024 y la Resolución N° 796/2024 del Ministerio de Economía, fueron transferidos a la Tesorería General de la Nación.

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

En particular, respecto de los fondos consultados, se aclara:

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP): se encuentra extinto por cumplimiento del plazo.

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR): fue disuelto por el Decreto N° 463/2025 y se encuentra en continuidad conforme el artículo 2° de dicho decreto. Continúan a cargo de este Ministerio los convenios en curso de ejecución con las provincias.

PREGUNTA N° 237

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-La OPC advierte que los artículos 1, 17, 58, 59, 62 a 68 y 70, entre otros, del Proyecto de Presupuesto 2027 no cumplen el artículo 20 de la Ley 24.156, que veda a la ley de presupuesto contener disposiciones permanentes, reformar o derogar leyes vigentes y crear, modificar o suprimir tributos. Informe por qué esas materias no se remitieron como proyectos autónomos, cuál es el costo o ahorro fiscal estimado de cada artículo y cómo se compatibiliza su inclusión con el artículo 20 citado.

RESPUESTA N° 237

El Ministerio de Economía informa que, las disposiciones incorporadas en los citados artículos del proyecto de Ley de Presupuesto 2027 responden a la necesidad de establecer un marco normativo consistente con los objetivos de política fiscal, las previsiones de recursos y gastos y las condiciones de ejecución presupuestaria previstas para dicho ejercicio.

PREGUNTA N° 238

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-Los artículos 18 y 23 del Proyecto de Presupuesto 2027 suspenden para ese ejercicio la integración del Fondo Anticíclico Fiscal del artículo 9° de la Ley 25.152, que se constituye, entre otros recursos, con superávits fiscales y el 50% de los ingresos por concesiones y acciones remanentes de empresas privatizadas. Informe el saldo actual del fondo, desde qué ejercicio no se integra, por qué se requieren dos artículos para esa suspensión, qué destino tendrán en 2026 y 2027 el superávit financiero, los ingresos por la licitación de las centrales hidroeléctricas y los de las demás privatizaciones, y qué instrumento de ahorro se prevé para atender una reversión del ciclo económico.

RESPUESTA N° 238

El Ministerio de Economía informa que para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder al sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

En cuanto a los ingresos por concesiones y/o deudas por privatizaciones, se trata de recursos de capital que podrían sostener el equilibrio fiscal que se persigue en la gestión presupuestaria, atendiendo gastos de diferente naturaleza del Presupuesto Nacional.

PREGUNTA N° 239

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-La Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, pasa de $5,6 billones a $14,8 billones en el Proyecto de Presupuesto 2027 (162,6% nominal) y contiene una reserva de $7,7 billones sin distribuir, según la OPC. Informe los criterios, fuentes de financiamiento y destinos previstos de esa reserva, su distribución por jurisdicción y provincia, qué autoridad decidirá su asignación y cuánto del crédito restante de la jurisdicción carece de destino específico.

RESPUESTA N° 239

El Ministerio de Economía informa que las reservas de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro son asignadas de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN), séptima edición. Son utilizadas para brindar asistencia financiera a distintas áreas de los sectores público y privado y, atender obligaciones emergentes de compromisos con organismos provinciales, nacionales e internacionales.

En esta jurisdicción se prevén inicialmente los gastos que no corresponde asignar a otros organismos de la Administración Pública Nacional al formular el presupuesto. Su asignación específica, monto y oportunidad serán determinados por la Jefatura de Gabinete de Ministros según las necesidades emergentes que pudieran surgir durante el ejercicio presupuestario.

PREGUNTA N° 240

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO -El artículo 62 del Proyecto de Presupuesto 2027 faculta al Ministerio de Economía a acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones con las provincias dentro del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas. Informe los criterios para aplicar esas facultades, los montos reconocidos y compensados por jurisdicción, y, respecto de la Provincia de Salta, el contenido del convenio del 7 de agosto de 2026, las deudas incluidas, el saldo resultante y su relación con el desistimiento de las causas CSJ 1798/2019 y CSJ 529/2024.

RESPUESTA N° 240

El Ministerio de Economía informa que la aplicación de las facultades conferidas por el art. 62 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 está sujeta a los principios de buena fe y lealtad federal en el marco del federalismo de concertación, conforme fuera consagrado expresamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y se encuentra enmarcada jurídicamente dentro del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR), previsto por el Decreto N° 969/2024 y su modificatorio, N° 171/2026.

Tal como ha sido oportunamente informado en el mensaje que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, a lo largo del año 2025 fueron suscriptos 9 convenios con 7 provincias distintas en el marco del REOR, mientras que en lo que va del 2026 se han celebrado 15 nuevos convenios con 14 provincias distintas.

Asimismo, en lo que respecta a la provincia de Salta, en primer lugar, es menester aclarar que el convenio en cuestión fue suscripto con fecha 6 de agosto de 2026. Allí se compensaron deudas de la provincia con el Estado Nacional derivadas del Fondo Federal Solidario y del Anticipo Financiero otorgado en el marco del Decreto 219/2026 contra una deuda del Estado Nacional con la provincia originada en un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas de Vivienda.

Por último, el desistimiento de los procesos judiciales (causas CSJ 1798/2019 y CSJ 529/2024) responde al estricto cumplimiento del Artículo 10 del Decreto N.º 969/2024, el cual exige la renuncia expresa a las acciones legales sobre los créditos incluidos como condición uniforme para formalizar la extinción de obligaciones intrafederales.

PREGUNTA N° 241

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-Informe el costo fiscal estimado y los fundamentos de las siguientes disposiciones del Proyecto de Presupuesto 2027: la derogación de la exención impositiva de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (artículo 68), la exención de impuestos a los combustibles importados para generación eléctrica (artículo 66), la emisión de deuda por hasta US$ 1.030 millones para arbitrajes internacionales (artículo 49) y la nueva consolidación de deudas (artículo 56), cuyo monto no se informa.

RESPUESTA N° 241

El Ministerio de Economía informa que los fundamentos técnicos, las motivaciones normativas y los supuestos macroeconómicos y financieros vinculados con las disposiciones contenidas en el “Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027” (incluyendo lo previsto en los artículos 49, 56, 66 y 68) forman parte integrante del “Mensaje de Elevación” remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Congreso de la Nación.

Asimismo, la documentación explicativa, el texto del proyecto y los cuadros correspondientes se encuentran disponibles para su consulta pública en el sitio oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 242

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO -El artículo 67 del Proyecto de Presupuesto 2027 otorga con carácter permanente amortización acelerada, recupero de IVA y cómputo del Impuesto a los Créditos y Débitos a los concesionarios viales, y condiciona esos beneficios a que las provincias eximan de Ingresos Brutos y Sellos. Informe el gasto tributario estimado, el efecto sobre los recursos coparticipables y sobre los ingresos propios de Salta, y qué ocurrirá con los tramos de la Red Federal de Concesiones en provincias que no adhieran.

RESPUESTA N° 242

La Secretaría de Hacienda informa que tanto la amortización acelerada como recupero de IVA no son considerados gastos tributarios dado que no implican una pérdida de recaudación, toda vez que su efecto es íntegramente financiero. Por otro lado, se advierte que el Impuesto a los Créditos y Débitos se afecta contra impuestos generados por una actividad futura de construcción y reparación de rutas, no son recursos que estén presupuestados, por lo que tampoco constituyen una pérdida de recaudación.

PREGUNTA N° 243

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-El gasto tributario total de 2026 pasó de 3,42% del PIB en el Proyecto 2026 a 3,69% en el Proyecto 2027, y la OPC señala cambios de criterio no explicitados en el Mensaje. Informe esos cambios y su incidencia. Remita además la estimación del gasto tributario del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral, omitido en el Mensaje, con los trabajadores incorporados desde mayo de 2026, y el efecto del Fondo de Asistencia Laboral sobre los recursos de la seguridad social en 2026 y 2027.

RESPUESTA N° 243

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°446 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que la variación en las estimaciones del gasto tributario proyectado entre los ejercicios 2026 y 2027 responde fundamentalmente a la evolución de las principales variables económicas de encuadre, no existiendo cambios de criterio ni modificaciones metodológicas en el cálculo.

Asimismo, respecto al Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (Ley N.º 27.802), se aclara que a la fecha no se dispone de una estimación de gasto tributario consolidado, en virtud de la reciente entrada en vigencia del beneficio.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°446 del presente Informe.

PREGUNTA N° 249

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO
> -El artículo 21 del Proyecto de Presupuesto 2027 deroga la asignación del 0,65% del valor CIF de las importaciones al INTA, el SENASA y el INTI. Informe el monto que esa asignación habría aportado en 2026 y 2027 a cada organismo, a qué destino se reasignan esos recursos, si la caída de los recursos tributarios de Organismos Descentralizados de $1,5 a $1,1 billón responde a esa medida, y si continuará la afectación del 31,30% de la Tasa de Estadística al INTA.
> -Informe cómo se garantizará en 2027 el funcionamiento del INTA, el SENASA y el INTI en la Provincia de Salta y el NOA tras la derogación prevista en el artículo 21 del Proyecto de Presupuesto 2027, detallando dotación, estaciones y agencias que se mantienen, y el financiamiento de las acciones de sanidad vegetal y animal en frontera, incluido el control de Huanglongbing. El proyecto asigna a Salta $8.049 millones del INTA, $5.317 millones del SENASA y $1.518 millones del INTI.

RESPUESTA N° 249

El Ministerio de Economía informa que la afectación del 0,65% del valor CIF de las importaciones se detrae originalmente de la recaudación de derechos de importación de libre disponibilidad. Al discontinuarse la afectación de Fuente 12 (Recursos Propios), dichos recursos pasan a integrar Rentas Generales, previa deducción del 3,5% destinado al Poder Judicial de la Nación (Ley N.º 23.853).

Asimismo, se aclara que el INTA no pierde la totalidad de su financiamiento impositivo, toda vez que conserva plenamente la afectación del 31,30% de la Tasa de Estadística, conforme a lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley N.º 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto). La operatividad integral de los organismos descentralizados se sostiene mediante las partidas asignadas en el Presupuesto Nacional.

Por otra parte, se ratifica la continuidad de las capacidades operativas, la oferta tecnológica y las acciones de fiscalización sanitaria de los organismos consultados en la provincia de Salta y la región del NOA.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados a cada organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en www.presupuestoabierto.gob.ar.

Para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras, metas físicas y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder a los fascículos correspondientes a cada organismo descentralizado publicados por la Oficina Nacional de Presupuesto: Entidad 606 (INTA), Entidad 608 (INTI) y Entidad 623 (SENASA), disponibles en

el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027

PREGUNTA N° 275

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-El Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2027 no estima el gasto tributario del RIGI por encontrarse los proyectos en etapa inicial. La OPC señala que la franquicia de derechos de importación del artículo 190 de la Ley 27.742 y el cómputo del impuesto a los créditos y débitos pueden generarlo durante la inversión, y que debería informarse aun si fuera cero. Informe el gasto tributario devengado desde 2025 y proyectado para 2027 a 2029, por proyecto y por beneficio, y remita el valor de las importaciones exentas.
> RIGI-Informe, para los proyectos adheridos al RIGI localizados total o parcialmente en la Provincia de Salta, entre ellos Rincón, Diablillos y Sal de Oro II, el grado de avance de la inversión comprometida, los puestos de trabajo y la participación de proveedores locales verificados, el gasto tributario generado y el efecto estimado de los beneficios sobre los recursos coparticipables de la provincia. Indique qué organismo fiscaliza el cumplimiento y con qué resultado.

RESPUESTA N° 275

El Ministerio de Economía informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 299

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> VIALIDAD
> -Según la ONP, al 30 de junio de 2026 el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte devengó $117.869,8 millones en gastos de capital sobre $692.669,4 millones presupuestados inicialmente (17%), 15,1% menos que un año antes en términos nominales, con un superávit financiero de $438.167,3 millones y aplicaciones en inversión financiera por $591.538,7 millones. Informe las causas de esa ejecución, la ejecución a septiembre y el monto, instrumento y destino de esas inversiones financieras.
> -La planilla del artículo 57 del Proyecto de Presupuesto 2027 prevé para el FFSIT $3.446.181 millones de ingresos impositivos, $777.817 millones de gastos de capital y un superávit de $669.434 millones aplicado a inversión financiera. Informe por qué se prevé acumular activos financieros equivalentes al 86% del gasto de capital del fondo, y en qué medida la derogación del artículo 4° del Decreto 652/2002 dispuesta por el artículo 59 reducirá los recursos destinados a vialidad y ferrocarriles.

RESPUESTA N° 299

El Ministerio de Economía informa que la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con respecto al aumento de la inversión financiera previsto para el año 2027, el mismo puede ser visualizado en la planilla anexa al artículo 57 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

PREGUNTA N° 310

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> VIALIDAD-Remita el último Informe de Evaluación del Estado de Pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad, indicando porcentaje de la red relevado y kilómetros en estado bueno, regular y malo por provincia. Informe el costo estimado de recuperar la red, el gasto anual por kilómetro en conservación, los kilómetros que quedarán bajo atención directa del Estado Nacional tras la Red Federal de Concesiones y la estructura operativa prevista para la Dirección Nacional de Vialidad en 2027.

RESPUESTA N° 310

El Ministerio de Economía informa que la Red Federal de Concesiones gestiona actualmente más de 9.000 kilómetros de la Red Vial Nacional, el detalle puede visualizarse en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

Por otra parte, la información relativa al estado de las calzadas es de público acceso a través de nuestro Sistema de Información Geográfica: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/sig-vial

PREGUNTA N° 314

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> VIALIDAD
> -El Proyecto de Presupuesto 2027 asigna a la Dirección Nacional de Vialidad en Salta $112.548 millones, de los cuales $9.434 millones corresponden a mantenimiento, $3.265 millones a rehabilitación y $69.114 millones a la sección IA de la autopista de las rutas 9 y 34, desde Rosario de la Frontera (km 1.422) hasta el km 1.449,5. Informe el diagnóstico actualizado y el plan de obras y de conservación por ruta y tramo de las rutas 9/34, 34, 40 y 51, con responsables, financiamiento y fechas de inicio y finalización, distinguiendo mantenimiento de emergencia, rehabilitación y nuevas obras, el cronograma y avance físico y financiero de esa sección, el crédito y los plazos de las secciones restantes hasta el límite con Jujuy, el estado de la ruta 9/34 entre Metán y Rosario de la Frontera, y si la Nación reconocerá a la provincia las reparaciones que afronta con fondos propios en rutas nacionales.
> -Informe qué tramos de rutas nacionales en la Provincia de Salta integran la Red Federal de Concesiones, en particular el tramo Noroeste, estado de adjudicación, kilómetros, ubicación y valor de las estaciones de peaje, y obras obligatorias comprometidas por tramo y año. Indique qué rutas nacionales de la provincia quedarán fuera del esquema y con qué crédito se atenderá su conservación.

RESPUESTA N° 314

El Ministerio de Economía informa que por la Resolución N° 1379 del 20 de agosto de 2026 de este ministerio, se adjudicaron los ocho tramos correspondientes a la Etapa III de la Red Federal de Concesiones, entre ellos el Tramo Litoral.

En la provincia de Salta, las rutas que integran la Red Federal de Concesiones son las rutas 9 y 14.

En relación al Tramo Noroeste, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link: https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 319

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> COMBUSTIBLES- Informe, mensualmente desde enero de 2024 hasta el último mes disponible, la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y, separadamente, del Impuesto al Dióxido de Carbono, su distribución legal y las transferencias efectivamente realizadas a cada destino. Respecto de los recursos afectados a infraestructura vial, detalle los montos recibidos, comprometidos, devengados y pagados, los saldos no ejecutados y los rendimientos de sus colocaciones financieras. Para la provincia de Salta, detalle qué montos provenientes de los impuestos se aplicaron a cada obra o tarea de mantenimiento, por ruta y tramo, cuánto se pagó efectivamente y qué obras se financiarán en 2027 con los saldos disponibles, indicando montos y plazos.

RESPUESTA N° 319

El Ministerio de Economía informa que, en relación al financiamiento de la infraestructura vial con recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al dióxido de carbono (Título III de la Ley N° 23.966 y sus modificatorias), corresponde distinguir dos circuitos de asignación previstos en la normativa vigente:

Recursos transferidos directamente a las jurisdicciones provinciales: Conforme el inciso c) del artículo 19 y el artículo 20 de la citada ley, el 10,40% de la recaudación se distribuye entre las provincias, debiendo destinarse el 60% de dicha participación a los organismos provinciales de vialidad, cuya ejecución corresponde a las respectivas administraciones locales.

Sistema Vial Integrado (SISVIAL) / Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte (FFSIT): Conforme el inciso f) del artículo 19 de la Ley N° 23.966 y el Decreto N° 976/2001, el 28,58% de la recaudación se afecta al FFSIT.

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Con respecto al aumento de la inversión financiera previsto para el año 2027, el mismo puede ser visualizado en la planilla anexa al artículo 57 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027

PREGUNTA N° 322

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-Según la ONP, el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica devengó al 30 de junio de 2026 $87.948,3 millones en gastos de capital sobre $260.199,5 millones presupuestados (33,8%), con superávit de $72.935,6 millones y $250.742,2 millones de aplicaciones brutas en inversión financiera. El Proyecto 2027 prevé $393.971,9 millones de capital y aplica otros $113.130,4 millones a inversión financiera. Informe la ejecución a septiembre, las obras financiadas por provincia y las razones de acumular activos en un contexto de El Niño de fuerte intensidad.

RESPUESTA N° 322

El Ministerio de Economía informa que, en el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 323

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO -Las transferencias del programa Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a provincias caen de $72.154 millones de crédito vigente en 2026 a $41.811 millones en el Proyecto 2027, y Santa Fe concentra $27.454 millones, sin asignaciones a Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Formosa y Salta. Informe los criterios de esa distribución, si serán revisados ante las inundaciones en curso en el Litoral y qué obras de mitigación prioritarias se financiarán en cada cuenca durante 2026 y 2027.

RESPUESTA N° 323

El Ministerio de Economía informa que ha suscripto Acuerdos Marco de Colaboración con las siguientes Provincias y Municipios, mediante los cuales se dispusieron la transferencia de ciertas obras a las provincias, y se definieron la continuidad de otras obras por parte de la Nación tal como surge de sus Anexos, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza de los estados provinciales.Se detallan las Provincias con las que se suscribieron dichos acuerdos: Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquen, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago Del Estero, Tucumán, y Tierra Del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur
Se detallan los Municipios con los que se suscribieron dichos acuerdos: Tres de Febrero, Almirante Brown, Pilar, Zarate, Campana, San Miguel, Pinamar, Escobar, y Malvinas Argentinas.

Asimismo, se informan las obras públicas nacionales ejecutadas durante 2024, 2025 y primer trimestre de 2026 desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal:
- Red Hidrológica Nacional, OBRA Nacional.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), OBRA Nacional.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, OBRA Nacional.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 – OyM SINARAME Periodo 2023-2027. OBRA Nacional.

PREGUNTA N° 327

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO -Según la OPC, los escenarios de inundación del Mensaje del Proyecto 2027, con daños de hasta 0,85% del PIB, no tienen impacto sobre las cuentas públicas, y el Mensaje aclara que el ejercicio no incorpora una respuesta discrecional del gasto. Informe el costo fiscal estimado de asistencia y reconstrucción en esos escenarios, qué crédito específico prevé el proyecto ante El Niño 2026 y 2027, qué recursos tendrá el Fondo Especial de Asistencia para Emergencias, sin ejecución a septiembre de 2026, y qué instrumento cumple las funciones del Fondo Nacional de Emergencias disuelto por el Decreto 888/2024. Detalle el costo del plan nacional de coordinación ante El Niño, la asistencia otorgada hasta la fecha por provincia y si se revisó la proyección de crecimiento agropecuario de 0,9%.

RESPUESTA N° 327

La Secretaría de Hacienda informa que la liquidación del Fondo Nacional de Emergencias (Ley 27.287) dispuesta por el Decreto 888/24 se fundamenta en que éste nunca estuvo operativo. Luego se creó la Agencia Federal de Emergencias (AFE) en la órbita del Ministerio de Seguridad Nacional como autoridad de aplicación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR). Con respecto al Fondo Especial de Asistencia para Emergencias, el mismo fue creado mediante el Decreto 238/25 para asistir a los damnificados de Bahía Blanca.

De requerirse, el financiamiento se obtendrá mediante partidas presupuestarias ordinarias de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), reasignaciones de créditos (como los Aportes del Tesoro Nacional o decretos de necesidad/urgencia específicos para cada catástrofe) y el acceso a líneas de crédito contingente con organismos multilaterales.

El Plan de Coordinación Federal ENOS 2026/2027, aprobado por la Resolución 559/26 del Ministerio de Seguridad Nacional, no tiene un presupuesto propio asignado ni cuantifica un costo fiscal específico. Establece un esquema de subsidiariedad en el que los municipios y las provincias aportan los recursos iniciales, limitando la intervención nacional a la articulación técnica, alertas tempranas y despliegue logístico complementario.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°272 del presente informe.

PREGUNTA N° 329

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO -En el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2027, los únicos proyectos de agua y saneamiento ubicados en Salta son las plantas de tratamiento de la ciudad de Salta ($11.242 millones) y de Cafayate ($5.399 millones), y no figura ninguna obra hídrica ni de defensa en la provincia. Informe las obras previstas en Salta para 2026 y 2027 frente a crecidas e inundaciones, en especial en las cuencas de los ríos Bermejo y Pilcomayo, con crédito, ejecución y avance físico, y explique por qué las transferencias del programa Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, que alcanzaron $7.821 millones a septiembre de 2026, no registran asignación a Salta en 2027.

RESPUESTA N° 329

El Ministerio de Economía informa que, a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, se mantienen en ejecución las siguientes obras:

- Red Hidrológica Nacional, el cual incluirá la instalación de nuevas estaciones en la Cuenca del Río Bermejo, además de la operación y mantenimiento de las estaciones de la Red Hidrológica Nacional en ambas cuencas (Pilcomayo y Bermejo), y la Operación y Mantenimiento de la Red COREBE.

- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, el cual incluye en la provincia de Salta, la provisión, puesta en servicio e integración del Radar Meteorológico Argentino (RMA) 20 Las Lajitas. Se trata de una Obra Nacional cuyo objeto comprende la provisión, instalación, puesta en servicio e integración al actual Sistema de diez nuevos radares (RMA), su obra civil; adecuaciones necesarias al COP para receptar y operar con los DIEZ (10) radares adicionales; la provisión e instalación de VEINTICUATRO (24) Nodos Locales de Vigilancia (DIECIOCHO (18) Nodos Locales de Vigilancia e Interpretación; y SEIS (6) Nodos Locales de Vigilancia y Estudio, adecuación de TRES (3) centros regionales de procesamiento a Nodos Locales de Vigilancia y Estudio; y el desarrollo de las capacitaciones fortaleciendo los recursos humanos. A su vez se incluye el desarrollo de una aplicación para teléfonos móviles de visualización de imágenes del SINARAME, y de datos telemedidos del Sistema Nacional de Información Hídrica.

- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 Periodo 2023-2027, en las cuencas de referencia involucra la operación y mantenimiento de los Radares Meteorológicos Argentinos 03 Las Lomitas y 04 Resistencia. Objeto: Prestación de los servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico del SINARAME,

a fin de asegurar su funcionamiento continuo y la disponibilidad de la información meteorológica generada por el sistema.

PREGUNTA N° 331

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA-La planilla del artículo 57 del Proyecto de Presupuesto 2027 prevé para el Fondo de Consumo Residencial de Gas $1.014.893,2 millones, con $163.732,4 millones del Tesoro. Atento a que la Ley 27.828, posterior al proyecto, redujo el universo beneficiario, informe si esos montos serán actualizados, los usuarios alcanzados por cada inciso del artículo 75 de la Ley 25.565 antes y después de la reforma, el costo anual de cada bonificación, el nivel del recargo vigente y si se mantendrá la asistencia del Tesoro.

RESPUESTA N° 331

El Ministerio de Economía informa que, desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

PREGUNTA N° 332

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA-Informe si el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas registrará excedentes por la reducción de beneficiarios dispuesta por la Ley 27.828, manteniéndose un recargo sobre todo el gas consumido en el país, y qué destino tendrán, teniendo en cuenta que el artículo 9° del Anexo I del Decreto 1266/2026 limita el fondo a los supuestos del artículo 75 de la Ley 25.565. Remita los ingresos, egresos, saldo e inversiones del fondo al 30 de septiembre de 2026 y su proyección para 2027.

RESPUESTA N° 332

El Ministerio de Economía informa que la reducción de beneficiarios dispuesta por la Ley 27.828 no generará excedentes en el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas, dado que aún se encuentran pendientes de pago las compensaciones correspondientes a las entregas de gas efectuadas desde el mes de septiembre. Una vez canceladas dichas obligaciones, se procederá a reducir el recargo hasta el monto necesario para cubrir los subsidios.

Desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios. Podrá acceder a esta información en el siguiente enlace: https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026

Con respecto al aumento de la inversión financiera previsto para el año 2027, el mismo puede ser visualizado en la planilla anexa al artículo 57 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027

PREGUNTA N° 346

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA
> -Informe qué departamentos y localidades de la Provincia de Salta integran la región Puna a los efectos de la bonificación del 50% de la Resolución 299/2026 de la Secretaría de Energía, cuáles quedan en las subzonas de la bonificación adicional del 20%, y cuántos usuarios salteños de gas natural, propano por redes y gas envasado estaban alcanzados antes de la Ley 27.828, cuántos conservan el beneficio y cuántos lo pierden, con el efecto estimado en su factura promedio.
> -En relación con la Ley 27.828, el Decreto 1266/2026 y la Resolución SE 299/2026, explique los fundamentos técnicos, económicos y distributivos de establecer una bonificación del 50% sobre el precio del gas para Patagonia, Malargüe y Puna, mientras que la bonificación adicional para los restantes usuarios alcanzados se calcula como un 20% del Precio Anual Uniforme (PAU) y se limita a los consumos base del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). Precise qué conceptos integran el precio del gas utilizado en el primer supuesto y cómo se articulan y acumulan ambas modalidades con las bonificaciones generales y extraordinarias del SEF. Remita simulaciones de facturación para consumos mensuales de 100, 200 y 300 m^3, correspondientes a localidades representativas de ambos regímenes y a usuarios sin beneficio, identificando localidad, distribuidora, categoría, período, consumo base, precio del gas, PAU, transporte, distribución, cargos fijos, impuestos y cada bonificación, y compare los importes con los del régimen anterior. Informe el consumo residencial promedio y mediano, mensual y anual, por subzona tarifaria, para 2025 y el período disponible de 2026. Explique cómo se compatibilizará el traslado automático de los costos de adquisición de gas con bonificaciones calculadas sobre el PAU, cómo se tratarán las diferencias entre ambos valores, quién las afrontará y qué mecanismos evitarán que reduzcan la cobertura efectiva del subsidio.

RESPUESTA N° 346

El Ministerio de Economía informa que la diferenciación de las bonificaciones establecidas en el Régimen de Zona Fría responde a una decisión de política pública nacional que contempla las particularidades geográficas y climáticas de las distintas regiones del país, así como criterios de focalización de los subsidios energéticos.

En este marco, para la Región Patagónica, el departamento de Malargüe y la región conocida como Puna, se establece una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes, en atención a sus condiciones climáticas y a las mayores necesidades de calefacción asociadas a su ubicación geográfica.

Por su parte, para los restantes usuarios comprendidos en el Régimen de Zona Fría que cumplan con los requisitos del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), se

establece una bonificación adicional equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del Precio Anual Uniforme (PAU), aplicable sobre los Consumos Base determinados conforme a dicho régimen.

Esta diferenciación procura contemplar las necesidades energéticas asociadas a las condiciones climáticas de cada región, compatibilizándolas con criterios de focalización y asignación eficiente de los recursos destinados a subsidios energéticos.

En relación con la aplicación de las bonificaciones del Régimen de Zona Fría, cabe señalar que su incidencia sobre la factura final depende de los precios del gas aplicables, los niveles de consumo, la categoría tarifaria del usuario, los componentes de transporte y distribución, los cargos e impuestos correspondientes y las bonificaciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la articulación entre los beneficios del Régimen de Zona Fría y los correspondientes al Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) debe considerar las respectivas bases de cálculo, los consumos alcanzados y las condiciones de elegibilidad establecidas para cada régimen.

En consecuencia, el impacto económico sobre las facturas puede variar según la localidad, la distribuidora, el período de facturación y las características de consumo de cada usuario.

PREGUNTA N° 349

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA
> -El Proyecto de Presupuesto 2027 prevé una caída real de 25,2% de los subsidios a la energía, mientras que a septiembre de 2026 crecieron 21,3% real y la cobertura del costo de generación por tarifa bajó de 71% a 67%, según la OPC. Informe los supuestos de precios de gas y energía, tarifas y demanda de esa proyección, el aumento promedio de tarifas previsto por región y su efecto sobre el IPC proyectado de 18%, y cuál sería el gasto si la cobertura se mantuviera en los valores de 2026.
> -Informe, para cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de hogares y suministros que reciben efectivamente subsidios nacionales a la electricidad, gas natural por redes, gas propano por redes y gas envasado, con corte al último mes disponible. Presente la evolución mensual desde diciembre de 2025, discriminando solicitudes registradas, beneficiarios aprobados, suministros con bonificación efectivamente aplicada, solicitudes pendientes o rechazadas, y bajas con sus motivos. Detalle, por jurisdicción y servicio, el monto total de subsidios aplicado, el beneficio promedio por suministro y la proporción de usuarios residenciales alcanzados. Para gas envasado, distinga beneficios reconocidos y pagos efectivamente realizados. Identifique separadamente los beneficiarios de los bloques eléctricos diferenciales por condiciones climáticas, aclare la metodología utilizada para evitar duplicaciones entre hogares, personas y suministros, y remita las tablas en formato digital reutilizable.

RESPUESTA N° 349

El Ministerio de Economía informa que las variables macroeconómicas, los supuestos de precios mayoristas de gas y electricidad, las pautas de demanda y las proyecciones de cobertura fiscal para el Ejercicio 2027 forman parte integrante del “Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027” (MEN-2026-43-APN-JGM), remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Congreso de la Nación con fecha 15 de septiembre de 2026, instrumento público al que se remite para su consulta.

La nómina de usuarios alcanzados por las bonificaciones tarifarias y la evolución del padrón en cada jurisdicción se administran de forma continua y dinámica a través del Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF), establecido por el Decreto N.º 943/2025. Las altas, bajas y readecuaciones de segmentos obedecen a la verificación periódica de los criterios objetivos de vulnerabilidad patrimonial y socioeconómica mediante el entrecruzamiento informático de bases de datos oficiales.

Los subsidios se aplican siempre a un punto de suministro por lo cual no pueden existir duplicaciones. Mensualmente se revisan los beneficiarios para evitar que un mismo CUIT o DNI aplique a más de un suministro. En el caso de gas envasado sin identificar suministro de

electricidad se realizó un convenio con ANSES para utilizar la base de datos de hogarización elaborada por ese organismo.

PREGUNTA N° 351

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA-Informe el plan de abastecimiento y contingencia previsto para el NOA y el NEA durante el verano 2026-2027, discriminando los riesgos asociados a generación, transporte y distribución. Remita las proyecciones de demanda máxima, potencia disponible, reservas y restricciones de transporte, incluyendo escenarios de olas de calor prolongadas, baja disponibilidad hidráulica y salida de servicio de instalaciones críticas. Detalle las obras y mantenimientos que estarán efectivamente habilitados antes del período de máxima demanda, indicando ubicación, capacidad incorporada, avance y fecha de entrada en servicio, e identifique separadamente las intervenciones que no llegarán a estar disponibles. Informe la generación de respaldo contratada, su localización, potencia, combustible y disponibilidad; los acuerdos de importación o asistencia entre regiones; y los protocolos de coordinación con provincias, transportistas y distribuidoras. Precise si los estudios prevén restricciones o interrupciones de suministro, bajo qué condiciones y con qué criterios de aplicación. Para Salta, identifique los nodos críticos y las medidas previstas para proteger hospitales, sistemas de agua y demás servicios esenciales.

RESPUESTA N° 351

El Ministerio de Economia informa que mediante la Resolución N.º 715/2025, se declararon prioritarias determinadas obras de ampliación del sistema de transporte eléctrico nacional, sobre la base de estudios técnicos que identificaron restricciones estructurales de capacidad, particularmente en regiones como el Noreste Argentino (NEA). Su desarrollo se encuentra comprendido en el Plan Nacional de Ampliación del Transporte Eléctrico y en los mecanismos de inversión previstos por la Ley N.º 24.065, modificada por el Decreto N.º 450/2025, contemplándose modalidades de ejecución mediante concesiones de obra con financiamiento privado, conforme a la Ley N.º 17.520 y sus normas complementarias.

Corresponde distinguir las ampliaciones del transporte eléctrico sujetas a jurisdicción nacional de las instalaciones de distribución y subtransmisión de competencia provincial, cuya planificación, ejecución y financiamiento corresponden a las autoridades y prestadores de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 355

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA
> -Con relación a la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal dispuesta por el Decreto 234/2025, informe el estado del proceso de liquidación y el detalle de disponibilidades, inversiones financieras, créditos, obligaciones y contratos transferidos a la Secretaría de Energía, con fechas y montos; los importes mensuales liquidados, efectivamente recaudados y transferidos desde abril de 2025 hasta el último mes disponible, correspondientes al 19,86% de la recaudación del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica destinado a ampliaciones del transporte eléctrico; su aplicación presupuestaria y financiera, discriminando créditos vigentes, compromisos, gastos devengados, pagos, saldos disponibles e inversiones financieras y sus rendimientos; y las obras financiadas, indicando provincia, contratista, monto contractual y actualizado, avance físico y financiero, pagos pendientes y fecha prevista de habilitación. Explique las diferencias entre los recursos recaudados y los efectivamente aplicados a obras, e identifique las cuentas y partidas presupuestarias utilizadas para su administración.
> -Remita la nómina completa de agentes con deudas frente a CAMMESA o al Mercado Eléctrico Mayorista, con corte al último cierre mensual disponible, indicando razón social, CUIT, provincia, tipo de agente y monto adeudado. Discrimine capital, intereses y penalidades; deuda vencida y no vencida; antigüedad de los saldos; deuda incorporada a planes de pago; y cumplimiento de la facturación corriente. Detalle, por empresa, los acuerdos de regularización y las compensaciones, créditos, quitas u otros mecanismos de cancelación reconocidos o en trámite durante 2024, 2025 y 2026, identificando fundamento normativo, monto original, beneficio aplicado y saldo resultante. Informe las medidas de cobro adoptadas frente a incumplimientos y el tratamiento otorgado a las distribuidoras que mantuvieron sus obligaciones al día. Acompañe la evolución mensual por agente desde diciembre de 2023 y remita la información en formato digital reutilizable.

RESPUESTA N° 355

El Ministerio de Economía informa que el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) fue disuelto por el Decreto N° 234/2025, dictado en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 27.742, y se encuentra actualmente en etapa posdisolutoria, conforme el procedimiento previsto en el Decreto N° 695/2024 y en la Resolución N° 796/2024 del Ministerio de Economía y su modificatoria.

La continuidad de la política pública vinculada a la ampliación del sistema de transporte eléctrico, así como la gestión de las obras, contratos y recursos asociados, se encuentran a cargo de la Secretaría de Energía.

PREGUNTA N° 365

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> BOSQUES NATIVOS
> -Informe los motivos por los que el Estado Nacional mantiene pendientes las transferencias del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley 26.331 correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
> -Informe qué montos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos correspondía transferir a la Provincia de Salta en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, cuánto se giró efectivamente en cada uno de ellos y cuál es el monto total adeudado a la fecha.
> -Informe el cronograma previsto para regularizar las obligaciones pendientes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos con la Provincia de Salta y en qué fecha se transferirán los fondos del ejercicio 2026, de modo que la Provincia pueda pagar dentro de este año las compensaciones a los titulares de bosques nativos previstas en el artículo 35 de la Ley 26.331.

RESPUESTA N° 365

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que las transferencias pendientes del ejercicio 2024 quedaron retenidas en el Fideicomiso FOBOSQUE disuelto por Decreto 888/24, mientras que las de 2025 y 2026 se encuentran en trámite.

Fondos asignados a la provincia de Salta por distribución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA):

AÑO	PLANES (70%)	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (30%)	TOTAL
2024*	$ 861.378.074	$ 369.162.032	$ 1.230.540.106
Intereses 2024*	$ 127.027.443	$ 54.440.333	$ 181.467.776
2025**	$ 870.078.863	$ 372.890.941	$ 1.242.969.804
2026***	$ 1.573.625.745	$ 674.411.033	$ 2.248.036.778

Resolución COFEMA N° 546/2024.* **Resolución COFEMA N° 555/2025. * Resolución COFEMA N° 574/2026.

Se informa también que a la fecha se han transferido a la provincia de Salta la suma de $ 423.602.365 en concepto de Fortalecimiento Institucional (capital e intereses) y la suma de $

579.129.113 en concepto de Planes de Manejo y Conservación (capital parcial), ambos del ejercicio 2024.

Respecto a la transferencia de los ejercicios 2025 y 2026 los mismos se realizarán una vez cumplidos los requisitos técnicos y administrativos (tanto por parte de la provincia, como el trámite interno en nación).

La transferencia de fondos del ejercicio 2024 se realizaron a través del Fideicomiso FOBOSQUE y los recursos de los ejercicios 2025 y 2026 se están realizando a través del Tesoro Nacional, lo que implica circuitos administrativos diferentes.

PREGUNTA N° 374

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO
> -Según la OPC, Salta fue en 2026 la provincia con mayor caída real de recursos de origen nacional (1,7%), contra un aumento de 0,3% del conjunto. Informe las causas. Detalle además los ajustes pendientes de la Compensación del Consenso Fiscal, teniendo en cuenta que Salta recibió $160.803 millones a septiembre, incluidos $50.000 millones a cuenta, mientras la estimación anual del Mensaje es $150.547 millones, y el supuesto del crecimiento real de 7,6% previsto para 2027, cuando a septiembre acumula una caída de 0,1%.
> -Las transferencias no automáticas a Salta alcanzaron $32.867 millones a septiembre de 2026, con una caída real de 14,1%, y el Proyecto 2027 le asigna $25.973 millones, menos que lo ejecutado en nueve meses. Informe las causas de esa reducción y detalle por programa los montos previstos para la provincia, incluidos los que hoy figuran sin ubicación geográfica. Indique en particular por qué el Plan Nacional de Alfabetización pasó en la provincia de $4.493 millones a septiembre de 2025 a $92 millones a septiembre de 2026 y cuándo se regularizará.

RESPUESTA N° 374

El Ministerio de Economía informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA, y en particular de la provincia de Salta, se encuentran publicados en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron,

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha, discriminándose tanto los de la Coparticipación Federal de Impuestos, como los derivados de Leyes Especiales y de la Compensación del Consenso Fiscal.

Asimismo, un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos

Las transferencias no automáticas pueden consultarse en la sección “TEMAS”, opción “Presupuesto de gastos y su ejecución”, que publica el crédito vigente, comprometido, devengado y pagado por programa, actividad y organismo ejecutor.

Al respecto, el Ministerio de Capital Humano informa, que del Plan Nacional de Alfabetización, que el crédito asignado puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

Las transferencias a las jurisdicciones en el marco del plan se ejecutan conforme a la normativa del programa presupuestario y a las resoluciones que aprueban cada línea de financiamiento. Cada transferencia requiere el cumplimiento de los requisitos de la línea, entre ellos la aprobación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos con anterioridad. Los plazos dependen de ese cumplimiento y de la programación financiera del Sector Público Nacional, en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera.

PREGUNTA N° 376

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-El artículo 50 del Proyecto de Presupuesto 2027 prevé avales del Tesoro a provincias por hasta US$ 1.320 millones para siete jurisdicciones, sin incluir a Salta. Informe qué criterios se aplicaron para seleccionar operaciones y beneficiarios, si la Provincia de Salta solicitó algún aval y, en su caso, por qué no fue incorporado, y si existe un mecanismo para incorporar nuevas operaciones durante el ejercicio.

RESPUESTA N° 376

El Ministerio de Economía informa que no se han recibido solicitudes de la provincia de Salta para la inclusión de operaciones en el esquema de avales contemplado en el referido artículo.

Asimismo, se recuerda que el citado artículo contempla exclusivamente los avales de financiamiento bilateral, excluyendo los financiamientos con organismos multilaterales.

PREGUNTA N° 377

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2027 asigna a Salta $130.129 millones en 38 proyectos, y $69.114 millones (53%) corresponden a una sola obra, la sección IA de la autopista de las rutas 9 y 34. Ningún proyecto ubicado en la provincia figura en la función Energía, Combustibles y Minería, mientras Tucumán registra $47.530 millones para una línea de 132 kV y Catamarca $1.000 millones para una de 220 y 132 kV. La pavimentación de la ruta 51 hacia Paso de Sico prevé $19.693 millones en tres secciones, pero la sección San Antonio de los Cobres - Mina La Poma figura a iniciar con solo $1,7 millones. Informe, por proyecto, costo total, avance físico y año de finalización; por qué esa sección cuenta con ese monto; qué obras de energía, transporte eléctrico y logística se prevén para acompañar el desarrollo minero y del litio en la Puna; y qué parte de las transferencias sin ubicación provincial a ENARSA para obras de gasoducto ($136.154 millones), ADIF ($269.337 millones) y Belgrano Cargas y Logística ($35.634 millones) se ejecutará en Salta.

RESPUESTA N° 377

El Ministerio de Economía informa que, actualmente, Vialidad Nacional ejecuta en Salta la obra de Autopista Rosario de la Frontera - Lte. Salta /Jujuy en RN N° 9 y RN N°34 (sección IA).

En lo que respecta a la obra de pavimentación en RN N° 51, tramo I San Antonio de Los Cobres - Mina La Poma, se advierte que Vialidad firmará un convenio de cesión contractual. Sin perjuicio de ello, en paralelo ejecuta dos obras en la misma ruta (tramo II y III).

PREGUNTA N° 388

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-El artículo 12 del Proyecto de Presupuesto 2027 asigna a la Universidad Nacional de Salta $94.050 millones y aplica los aumentos salariales sobre las plantas vigentes a noviembre de 2026. Informe la variación real respecto de 2026, los criterios de distribución del crédito de Fortalecimiento de Recursos Humanos por $851.558 millones, y cuánto recibirá la Universidad Nacional de Salta por gastos de funcionamiento, ciencia y técnica y salarios.

RESPUESTA N° 388

El Ministerio de Capital Humano informa que referido a la variación del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta Ud. Puede estimar el dato a partir de información provista en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.

El crédito previsto para el Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos, por $851.558 millones, no ha sido distribuido entre las instituciones al momento de la elaboración del presente informe. Se estima que dicha asignación será efectuada durante el ejercicio 2027, considerando las plantas de personal vigentes a noviembre de 2026, con el propósito de financiar los incrementos salariales correspondientes a ese período.

PREGUNTA N° 394

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-Con relación al Plan Güemes, informe el crédito asignado para 2027, la dotación de fuerzas federales desplegada en la Provincia de Salta y su evolución desde 2024, la infraestructura y equipamiento previstos para los pasos fronterizos y los gastos que asume la provincia. Indique además los resultados verificables en materia de narcotráfico y contrabando, por jurisdicción federal, y las obras previstas en los pasos con Bolivia.

RESPUESTA N° 394

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Plan Güemes constituye una estrategia de refuerzo de la vigilancia fronteriza en Salta, con ampliación progresiva del despliegue y coordinación entre fuerzas.

En diciembre de 2024 se incorporaron inicialmente 310 efectivos en Orán y Aguas Blancas; el 14 de abril de 2025 se extendieron las acciones al corredor Tartagal–Aguaray–Salvador Mazza. Mediante Resolución 830/25 se formalizó el Plan y se creó un Comando Unificado con las cinco fuerzas federales y la Policía provincial.

En marzo de 2026 la dotación federal desplegada superó los 1.700 efectivos, con un incremento informado del 40 %.

En infraestructura, se realizaron intervenciones en las oficinas SITEVIF de Aguas Blancas (Proceso N.º 37/38-0014-LPR26 y Licitación N.º 347-0003-LPU25), mejoras en instalaciones de Salvador Mazza y obras de provisión de agua en Misión La Paz, incluido un pozo de 30 metros. Se dispone de conectividad satelital en dependencias aisladas, mientras que los sitios fijos de vigilancia en Salvador Mazza se encuentran operativos. Los relevamientos también identificaron necesidades de mantenimiento y limitaciones del sistema de Aguas Blancas tras un temporal.

El fortalecimiento del despliegue, la conducción unificada y la atención priorizada de infraestructura constituyen avances operativos documentados.

En lo que respecta a los resultados verificables en materia de narcotráfico, desde el inicio del Plan Güemes -y hasta el 31 de octubre del corriente, se han realizado 4.351 procedimientos antidroga en San Ramón de la Nueva Orán y alrededores. En estos procedimientos se han aprehendido a 1.937 personas, y se han incautado 2.729 Kg. de marihuana, 5.066 Kg. de cocaína, más de 36.500.000 de pesos y 120.000 dólares, 126 vehículos y más de 550 dispositivos electrónicos.

Asimismo, en materia de precursores químicos, se han realizado 70 inspecciones en la provincia de Salta y 100 controles a transportes en las ciudades de Tartagal y Orán, que

suscitaron 3 interdicciones de precursores por un total de 38.332 Kg.

PREGUNTA N° 401

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> PRESUPUESTO-La OPC señala que sostener el compromiso de cobertura de 95% de la canasta básica alimentaria requerirá actualizar la Prestación Alimentar, cuyo crédito cae 10,5% real en el Proyecto 2027. Informe si se prevé esa actualización, con qué financiamiento, en qué fecha y monto, y qué efecto tendría sobre los hogares de la Provincia de Salta, a la que se asignan $135.358 millones, teniendo en cuenta el crédito de reserva de $1,8 billones para programas sociales.

RESPUESTA N° 401

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 567, 1247, 899, 596, 160 y 965 del presente informe.

PREGUNTA N° 411

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> ENERGÍA
> - Informe el estado de ejecución y la fecha prevista de habilitación comercial de cada una de las cuatro plantas compresoras de la Reversión del Gasoducto Norte. Precise qué capacidad firme de transporte está disponible hoy para Salta y el NOA, cuánta se incorporará con las obras pendientes y cómo se garantizará el abastecimiento residencial e industrial durante el invierno de 2027 si se producen demoras.
> - Informe cómo evolucionó el costo eléctrico final facturado a las industrias de Salta y del NOA desde la entrada en vigencia de la Resolución SE 400/2025, con datos mensuales por categoría de usuario y discriminando energía, potencia, transporte, distribución e impuestos. Presente una simulación de factura para una pyme industrial alcanzada como GUDI, con el mismo perfil de consumo, bajo las reglas anteriores y posteriores a las resoluciones 400/2025 y 293/2026. Precise qué opciones tienen esos usuarios para contratar energía a plazo y qué medidas prevé el Gobierno para que puedan presupuestar su costo eléctrico en 2027.

RESPUESTA N° 411

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de Reversión del Gasoducto Norte modifica el sentido de circulación del flujo de gas. Hasta el año 2024 el Gasoducto Norte transportaba gas importado de Bolivia en sentido Norte-Sur. A partir de 2025 este gasoducto opera en sentido Sur-Norte, transportando gas de producción nacional.

El proyecto consiste en:

- La construcción de 122,8 km de nuevo gasoducto de 36 pulgadas desde la localidad de Tío Pujio hasta la ciudad de La Carlota en Córdoba denominado “GIF (Gasoducto de Integración Federal)” y que está terminado y conectado al sistema,
- La construcción de 62 km de dos nuevos gasoductos de 30 pulgadas entre Tío Pujio y Ferreyra que están terminados y conectados al sistema,
- El acondicionamiento de 4 plantas compresoras existentes en el gasoducto norte:
    - Las plantas compresoras de Lumbreras en Salta y de Lavalle en Santiago del Estero que ya cuentan con sus turbocompresores revertidos desde 2025, y
    - Las plantas compresoras de Ferreyra y Dean Funes en Córdoba que ya cuentan con una reversión provisoria.

La continuidad de las obras en las plantas compresoras se encuentra supeditada a los avances del procedimiento concursal que atraviesa la empresa contratista ESUCO S.A. (Expte. N.º 8022/2026, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El proyecto de Reversión del Gasoducto Norte tiene un avance total del 97%, y los trabajos equivalentes al 3% restante están orientados a robustecer el sistema que ya se encuentra operativo.

A partir de las obras de la reversión del gasoducto norte se amplió la capacidad de transporte de gas de 10 millones de metros cúbicos por día hasta un máximo de 19 millones de metros cúbicos por día (es decir, +9 millones de metros cúbicos por día), que amplían la capacidad de abastecimiento de las distribuidoras de la zona del Norte Argentino (GasNor, Ecogas Centro y Litoral Gas), permitiendo el reemplazo de gas natural importado proveniente de Bolivia con gas de producción local y un ahorro en el orden de los un mil millones de dólares estadounidenses (USD 1.000 millones) anuales.

La Resolución SE N.º 400/2025, vigente para las transacciones económicas del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) desde el 1.º de noviembre de 2025, estableció las *Reglas para la Normalización del MEM y su Adaptación Progresiva*, introduciendo un esquema de formación de precios mayoristas diferenciado por categoría de demanda. En particular, el punto 7.3.2 de su Anexo I dispone que los Grandes Usuarios de Distribución (GUDI), definidos por demandas con potencia contratada igual o superior a 300 kW por punto de suministro que reúnan los requisitos correspondientes, enfrenten precios estacionales que reflejen los costos de la energía del Mercado Spot. La Secretaría de Energía determina los precios mayoristas de energía, potencia, servicios adicionales y transporte mediante las programaciones y reprogramaciones estacionales previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley N.º 24.065. No obstante, el costo final facturado a los usuarios industriales comprende también los cargos de distribución, la función técnica de transporte, cuando corresponda, y los impuestos y tributos aplicables, cuya determinación y administración dependen de las autoridades provinciales y los prestadores respectivos. Por consiguiente, esta Dirección Nacional no dispone de una serie mensual consolidada de facturación final de las industrias de Salta y del conjunto del NOA que permita desagregar esos conceptos por categoría de usuario y atribuir su evolución exclusivamente a las modificaciones de la normativa mayorista.

Como referencia de los valores mayoristas vigentes, la Resolución SE N.º 305/2026, en su artículo 2.º y Anexo I, estableció para noviembre de 2026 a enero de 2027 los siguientes Precios Estabilizados de la Energía aplicables a la demanda GUDI: $132.141/MWh en horas pico, $127.256/MWh en horas resto y $126.324/MWh en horas valle, un Precio de Referencia de la Potencia de $9.410.550/MW-mes y un Precio Estabilizado de Servicios Adicionales de $8.855/MWh. Asimismo, su artículo 4.º y Anexo III establecieron un Precio Estabilizado del Transporte de $16.277/MWh para EDESA S.A. y las distribuidoras de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Con relación a las alternativas de contratación, la Resolución SE N.º 400/2025 contempla que los GUDI puedan continuar con el abastecimiento mediante su distribuidora o acceder a contratos de energía y potencia con generadores, instrumentados a través de aquella en su carácter de comercializadora o agregadora de demanda. Asimismo, los usuarios que cumplan los requisitos regulatorios pueden incorporarse directamente al MEM como Grandes Usuarios Mayores (GUMA) o Grandes Usuarios Menores (GUME). En este sentido, la Resolución SE N.º 293/2026, aprobó un procedimiento simplificado de incorporación mensual al MEM, aplicable desde el 1.º de diciembre de 2026 y estableció una ampliación progresiva de los porcentajes de generación existente susceptibles de contratación bilateral, desde el 20 % hasta el 31 de marzo de 2027 al 60 % a partir del 1.º de abril de 2027, para los segmentos alcanzados. Estas disposiciones procuran ampliar las alternativas de abastecimiento, fortalecer la competencia y favorecer la previsibilidad de los costos mediante contratos con precios, cantidades y plazos acordados entre las partes.

PREGUNTA N° 441

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> SALUD - Informe qué medidas y política adoptó el Gobierno Nacional, en coordinación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para prevenir el acceso de menores de edad a las apuestas en línea. Distinga los controles de identidad y edad en plataformas autorizadas de las medidas adoptadas frente a sitios ilegales. Detalle qué acciones se tomaron respecto de la publicidad y promoción de apuestas en redes sociales y transmisiones deportivas, y qué resultados se registraron en 2026. Precise qué acciones, recursos y plazos se prevén para 2027 y qué asistencia recibirá Salta para la prevención en escuelas y la atención del juego problemático en adolescentes.

RESPUESTA N° 441

En cuanto a las medidas para prevenir el acceso de menores de edad a las apuestas en línea, el Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, informa que las medidas solicitadas pueden consultarse en la Respuesta a la PREGUNTA Nº 14 del Informe Nº 145.

Respecto a la consulta sobre la asistencia a la provincia de Salta, la Sedronar participa de la “Mesa Federal de Trabajo sobre Consumos Digitales y Apuestas en Línea”, junto a los referentes de Salud de las 24 jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), para establecer criterios desde donde abordar la problemática de las apuestas en línea. En este ámbito se evalúan las demandas a nivel nacional, se establecen prioridades y se delinean estrategias comunes que puedan dar respuestas acordes a estas demandas.

En el marco de las competencias del ENACOM, el Organismo recibe los oficios que envía el Poder Judicial ordenando el bloqueo de los sitios en los cuales se promocionan o se facilita la concreción de apuestas ilegales.

En función de las órdenes judiciales recibidas, el ENACOM transmite a todos los licenciatarios TIC más importantes y a las cámaras que los nuclean - quienes poseen registrado el Servicio de Internet ante este organismo - la orden judicial a ser ejecutada.

Se aclara que, para el bloqueo de una página de Internet, es condición necesaria la existencia de una orden judicial que así lo ordene, por cuanto rigen principios constitucionales y del marco normativo regulatorio específico (libertad de expresión, neutralidad de la red, etc).

PREGUNTA N° 443

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> SALUD - Informe qué acciones prevé financiar el Estado Nacional en 2027 para ampliar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la atención de salud mental. Para Salta, indique qué convenios están vigentes o previstos, qué montos se ejecutaron en 2026 y qué partidas se prevén para 2027. Detalle qué equipos de atención se financiarán, en qué localidades y desde cuándo. Informe si se relevan los tiempos de espera para una primera consulta y cómo se atenderán las urgencias y se garantizará la continuidad del tratamiento en localidades del interior sin equipos especializados.

RESPUESTA N° 443

El Ministerio de Salud informa que para 2027 está prevista la implementación del Memorándum de Entendimiento (MDE) con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cuyo objetivo es establecer un marco de cooperación para el diseño y la implementación de acciones conjuntas en materia de reducción de la mortalidad materno-infantil, promoción de la salud, nutrición, desarrollo infantil temprano y salud mental.

Asimismo, se prevé continuar con la implementación de la Estrategia Federal Adolescente en las jurisdicciones donde aún no se ha puesto en marcha. Para ampliar la información sobre esta iniciativa, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 148 del presente informe.

Por último, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental informa que no cuenta con convenios vigentes con la provincia de Salta.

PREGUNTA N° 457

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> SOBERANÍA - Informe el estado del arbitraje iniciado por la República Argentina contra el Reino Unido por el proyecto hidrocarburífero Sea Lion y de la solicitud de medidas provisionales ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Precise qué actividades solicitó suspender la Argentina y qué acciones diplomáticas y jurídicas prevé adoptar si el proyecto avanza durante la tramitación del arbitraje. Indique qué gestiones realizará el Poder Ejecutivo para promover la reanudación de las negociaciones de soberanía con el Reino Unido, a partir del respaldo reiterado por la Cumbre Iberoamericana. Asimismo, detalle el plan del Gobierno para impulsar la exploración hidrocarburífera en las áreas de la plataforma continental bajo jurisdicción efectiva argentina, con indicación de las áreas a licitar, el cronograma previsto y los requisitos ambientales aplicables.

RESPUESTA N° 457

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1284 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede obtenerla en la respuesta a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 472

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> TRANSPORTE
> - Informe qué proporción del financiamiento del fideicomiso del Decreto 976/2001 provino en 2025 y en 2026 del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y qué proporción de aportes del Tesoro Nacional.
> - Dado que el impuesto sobre los combustibles líquidos se recauda en todo el país y que en 2024 el AMBA concentró el 90,9% de los subsidios nacionales al transporte automotor, informe qué criterio justifica esa distribución y si se prevé algún mecanismo de compensación para el transporte público del interior, tras la discontinuidad del Fondo de Compensación dispuesta por el art. 18 del DNU 280/2024.
> - Informe si se prevé algún esquema de asistencia para las provincias que no operan con SUBE, como Salta, cuyos usuarios no acceden al Atributo Social nacional ni reciben otra compensación nacional al transporte urbano.
> - Informe cuál sería el destino de los recursos del fideicomiso del Decreto 976/2001 que hoy afecta el art. 4° del Decreto 652/2002 si se aprueba el art. 59 del Proyecto de Presupuesto 2027, que deroga esa afectación. Indique también si se mantendrá el financiamiento de las compensaciones tarifarias del transporte automotor de pasajeros y con qué criterio se distribuirán esos recursos entre jurisdicciones.

RESPUESTA N° 472

El Ministerio de Economía informa que desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Por otra parte, se informa que el Estado Nacional financia exclusivamente las compensaciones correspondientes a los servicios de Jurisdicción Nacional del AMBA (servicios interjurisdiccionales que conectan CABA con los partidos del conurbano bonaerense), sobre los cuales la autoridad nacional es el poder concedente primario.

Las líneas comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provinciales/municipales de la Provincia de Buenos Aires fueron asumidas de forma íntegra en su costo y financiamiento

por sus respectivas jurisdicciones locales (mediante las Actas Acuerdo y de Cierre suscriptas en 2024 y 2026), en un esquema análogo al de las demás provincias del país.

Al no haberse previsto la prórroga de la vigencia del artículo 81 de la Ley 27.701 (conforme lo establecido en el artículo 18 del Decreto 280/2024), la política fiscal reorientó la aplicación de los recursos públicos hacia el acompañamiento directo de los usuarios a través del subsidio a la demanda mediante el Atributo Social Federal, manteniéndose la administración de los servicios locales en la esfera regulatoria y tarifaria de cada autoridad provincial o municipal concedente.

En relación a la situación de las jurisdicciones sin implementación del Sistema SUBE, se advierte que el Estado Nacional mantiene abierta la asistencia técnica y los canales administrativos para la progresiva incorporación de los municipios y provincias al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en el marco de los convenios bilaterales de adhesión.

La implementación técnica y operativa del sistema SUBE en las distintas localidades constituye el mecanismo necesario y federal para habilitar la liquidación automática y transparente del Atributo Social Federal (ATS), permitiendo que los usuarios en situación de mayor vulnerabilidad de esas jurisdicciones accedan al descuento del 55% sobre la tarifa local financiado por el Estado Nacional.

PREGUNTA N° 477

PRIMERO LOS SALTEÑOS

> TRANSPORTE- Informe los montos devengados en 2025 y en 2026, a la última fecha disponible, en concepto de subsidios al transporte automotor de pasajeros, por compensaciones tarifarias, Atributo Social, Red SUBE y comisiones SUBE, discriminados por provincia y para el AMBA.

RESPUESTA N° 477

El Ministerio de Economía comunica que la información oficial se encuentra publicada y disponible para su consulta pública en el portal institucional de la Secretaría de Transporte, a través del siguiente enlace: https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/

Legislador: SALINO,FERNANDO ALDO

PREGUNTA N° 3

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> OBRA PÚBLICA: ¿Qué obras de infraestructura tiene previstas el Gobierno Nacional en la provincia de San Luis durante 2027? Solicitamos que se detalle, obra por obra, el presupuesto asignado, el organismo responsable, el monto de inversión previsto, el estado de avance y el cronograma de ejecución. En particular, ¿qué obras nuevas se incorporan y cuáles de las obras comprometidas anteriormente tienen continuidad presupuestaria?
> ¿Cuál es el presupuesto previsto para el mantenimiento, reparación y puesta en condiciones de las rutas nacionales que atraviesan San Luis? La situación de la Ruta Nacional Nº 7, particularmente en el tramo San Luis–Villa Mercedes, y de distintos sectores de las autopistas de las Serranías Puntanas y Santos Ortiz, genera preocupación por el deterioro de las calzadas y los riesgos para quienes circulan. Esto en el contexto de los convenios que tiene Nación con la Provincia ¿Cuánto dinero ejecutó Vialidad Nacional en San Luis durante 2024, 2025 y 2026? ¿Cuánto tiene previsto ejecutar en 2027? ¿Qué obras concretas se realizarán en conjunto con la Provincia y en qué plazos?
> ¿Qué destino tuvieron los proyectos de infraestructura nacional que estaban previstos para San Luis y que fueron paralizados, suspendidos o discontinuados desde diciembre de 2023? Solicitamos un listado de las obras que se encontraban en ejecución o contaban con convenios firmados con la Provincia, indicando cuáles fueron dadas de baja, cuáles están paralizadas y cuáles fueron transferidas a la jurisdicción provincial desde diciembre de 2023. En los casos en que la Nación haya dejado de financiar obras comprometidas, qué mecanismos de compensación o reconocimiento de los gastos asumidos por la Provincia contempla el Gobierno?
> ¿Cuál fue la evolución de las transferencias de capital de la Nación a la provincia de San Luis durante los últimos tres años? Solicitamos que se informe el monto devengado y pagado, discriminado por programa y organismo, y su variación en términos reales. ¿Cómo justifica el Gobierno la distribución territorial de los recursos destinados a infraestructura? ¿Qué criterios objetivos utiliza para determinar qué provincias reciben fondos para obras públicas y cuáles quedan excluidas?

RESPUESTA N° 3

El Ministerio de Economía informa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de San Luis, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación tal como surge de sus Anexos, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

En relación con los Programas Casa Propia – Construir Futuro y sus subprogramas Casa Activa, las obras se encuentran transferidas al gobierno provincial, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1199/2025.

La Secretaría de Obras Públicas informa que, a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, se mantienen en ejecución las siguientes obras:

- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027, el cual incluye la operación y mantenimiento del Radar Meteorológico Villa Reynolds.
- Red Hidrológica Nacional, el cual incluye la operación y mantenimiento de 11 estaciones hidrometeorológicas y 3 de calidad de agua.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), el cual incluye la operación y mantenimiento de 5 estaciones meteorológicas automáticas.

Por su parte, se informan las obras de integración socio urbana en la provincia de San Luis:

- Merlo - El Pantanillo;
- San Luis - República.

En relación con las obras de infraestructura vial en ejecución en la provincia de San Luis, la Secretaría de Transporte informa que la información georreferenciada sobre el estado actualizado de las calzadas, los tramos en obra y el nivel de intervención en cada ruta nacional no concesionada se encuentra disponible para su consulta pública en el “Sistema de Información Geográfica (SIG Vial)”: https://sigvial.vialidad.gob.ar/.

En relación a la Red Federal de Concesiones toda la información, kilómetros, contratos, obras obligatorias y demás se encuentran publicados en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-r.

En particular, respecto de la obra “Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz – Tramo: RN N.º 7, km 780 a km 792”, se informa que, con fecha 15 de julio de 2026, Vialidad Nacional (DNV) suscribió con la Provincia de San Luis un Convenio de Cesión de la Posición Contractual correspondiente al contrato para la ejecución de dicha obra. Asimismo, con fecha 2 de julio de 2025, la DNV suscribió con la Provincia de San Luis un Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional N.º V146.

PREGUNTA N° 16

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> AMBIENTE:
> ¿Qué recursos tendrá asignados San Luis para la prevención y el combate de incendios forestales durante 2027? El Servicio Nacional de Manejo del Fuego constituye una herramienta fundamental para provincias como San Luis, que tienen extensas superficies rurales y zonas de monte y sierras expuestas a incendios. El proyecto de Presupuesto 2027 contempla $38.815 millones para el organismo, siendo un 55,8% inferior en términos reales a la de 2023. ¿Se pueden estimar los recursos concretos que se destinarán a San Luis para equipamiento, brigadistas, capacitación, prevención y disponibilidad de medios aéreos?
> ¿Cómo piensa el Gobierno garantizar la prevención de incendios si continúa reduciendo los recursos destinados a la conservación de los bosques nativos? El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos tiene una asignación presupuestaria muy inferior a la establecida por la Ley 26.331. Para 2027, además, se proyecta financiar apenas 23 planes de manejo sostenible de bosques nativos, frente a los 1.000 y 1.200 previstos en 2022 y 2023, respectivamente. ¿Cuántos planes de conservación y manejo sostenible se financiarán en San Luis durante 2027? ¿Qué monto recibirá la provincia y cómo se garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales de financiamiento?

RESPUESTA N° 16

La Subsecretaría de Ambiente informa que el proyecto de ley de presupuesto para la Administración Pública Nacional para 2027, aún no aprobado por el Congreso Nacional, presenta un incremento de 55% respecto al del año 2026 ($24.668 M vs $15.843 M).

Con el monto que a cada provincia se le adjudica del total, que surge de aplicar los criterios de reparto del art. 32 de la ley 26.331, las jurisdicciones deciden cuántos planes de manejo y conservación recibirán fondos. En el caso de San Luis, se desconoce la previsión citada en la consulta. La cantidad de beneficiarios de los años previos a 2027 a los que San Luis adjudicó sus fondos son:

Año	Cantidad de planes beneficiarios
2010	8
2011	29
2012	39
2013	58
2014	46

2015	41
2016	41
2017	41
2018	42
2019, 2021 y 2022	109
2023	26
2024	No presentado
2025	No presentado
2026	No presentado

Fuente: Subsecretaría de Ambiente. Año 2026.

Los ejercicios de los años 2019, 2021 y 2022 se concentraron en una sola convocatoria; mientras que el del 2020 tuvo un procedimiento excepcional que no involucró transferencia a Planes.

Desde 2024 en adelante, la provincia no ha presentado los planes.

Finalmente, se aclara que hasta que la ley de presupuesto de la Administración Pública Nacional no se sancione, la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos no se realizará, por lo que se desconoce el monto que recibirá San Luis.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1276 del presente informe.

PREGUNTA N° 22

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ENERGÍA: ¿Cuántos hogares de la provincia de San Luis perderán total o parcialmente los beneficios tarifarios que recibían bajo el Régimen de Zona Fría como consecuencia de la modificación de la Ley 27.637? Solicitamos que se informe la cantidad de usuarios afectados, discriminada por departamento y localidad, el incremento promedio estimado en las facturas residenciales de gas y el impacto económico anual que tendrá esta medida sobre las familias sanluiseñas. ¿Realizó el Gobierno algún estudio sobre el esfuerzo adicional que deberán afrontar los hogares para calefaccionarse durante los meses de invierno? ¿Considera razonable retirar un beneficio tarifario a familias que viven en zonas de bajas temperaturas sin contemplar las particularidades climáticas de cada región?
> ¿Cuál es el ahorro fiscal efectivo que espera obtener el Gobierno nacional con la modificación del Régimen de Zona Fría y cómo justifica ese ahorro frente al mayor costo que deberán afrontar miles de familias de San Luis para acceder a un servicio esencial como el gas? Solicitamos que se informe cuánto dinero dejará de destinar el Estado nacional a subsidiar el consumo residencial de gas en San Luis y cuánto representa ese ahorro en relación con el incremento estimado de las facturas que deberán pagar los usuarios. ¿Evaluó el Gobierno el riesgo de que esta medida provoque situaciones de pobreza energética, obligando a familias a reducir el consumo de calefacción o sustituir el gas natural por alternativas más costosas y menos seguras?

RESPUESTA N° 22

El Ministerio de Economía informa que la modificación del Régimen de Zona Fría, introducida por la Ley N° 27.828, responde a la necesidad de adecuar el alcance de los beneficios del régimen, procurando compatibilizar las particularidades climáticas de las regiones alcanzadas, la sostenibilidad económico-financiera del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas y la focalización de la asistencia estatal en los hogares que requieren un mayor acompañamiento para afrontar el costo de los servicios energéticos.

En cuanto al incremento estimado en las facturas residenciales y su impacto económico sobre los hogares, cabe señalar que su determinación depende de los niveles de consumo, las bonificaciones aplicables, las condiciones de elegibilidad para acceder a los subsidios energéticos y los restantes componentes tarifarios del servicio de gas.

En este sentido, el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), establecido mediante el Decreto N° 943/2025, constituye una herramienta destinada a concentrar la asistencia estatal en los hogares que requieren apoyo para afrontar el consumo energético, considerando criterios de vulnerabilidad socioeconómica y las necesidades de consumo asociadas a las condiciones climáticas de las distintas regiones del país.

En este marco, se informa que para acceder a los beneficios del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), los ingresos mensuales netos conjuntos de los integrantes del hogar deben ser iguales o inferiores al equivalente a TRES (3) Canastas Básicas Totales (CBT) correspondientes a un Hogar Tipo 2, integrado por cuatro personas (dos adultos y dos niños), conforme a los valores publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En consecuencia, la modificación del régimen no implica, por sí misma, que los hogares afectados queden desprovistos de mecanismos de asistencia estatal para afrontar sus necesidades energéticas.

PREGUNTA N° 49

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> INDUSTRIA: ¿Cuál es la evaluación que realiza el Gobierno nacional sobre el impacto de su política económica en el entramado industrial de San Luis, teniendo en cuenta que entre noviembre de 2023 y junio de 2026 la provincia perdió 415 empresas con trabajadores registrados y más de 8.700 puestos de trabajo? Entre las empresas que cerraron o despidieron personal en San Luis están: Dana, Cidal, Avery Dennison, Cerámica San Lorenzo, Alpargatas Topper, Master Laja, entre otras. ¿Qué políticas concretas está implementando el Gobierno para evitar el cierre de empresas industriales, recuperar los puestos de trabajo perdidos y promover nuevas inversiones productivas? ¿Qué programas nacionales de financiamiento, asistencia técnica y desarrollo de proveedores se encuentran actualmente vigentes que puedan tener impacto en la provincia y cuál fue su nivel de ejecución presupuestaria?
> San Luis tiene una matriz industrial histórica, con empresas vinculadas a la industria alimenticia, plástica, textil, autopartista, química y metalúrgica. La apertura comercial, el costo del financiamiento, la demanda interna y la competencia internacional pueden tener efectos muy diferentes según el sector. ¿Qué evaluación realizó el Ministerio de Economía sobre el impacto de la apertura comercial y el incremento de las importaciones en los sectores industriales de las provincias y específicamente de San Luis? ¿Cuenta el Gobierno con información sobre la evolución de las importaciones de productos que compiten directamente con los fabricados en la provincia y su impacto sobre el empleo industrial? ¿Qué medidas contempla para garantizar que la apertura comercial no implique la destrucción de capacidades productivas, empresas y puestos de trabajo que luego resulten difíciles de recuperar?

RESPUESTA N° 49

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional trabaja en mejorar la competitividad industrial mediante la reducción del costo relativo del financiamiento, los bienes de capital, la tecnología y los insumos productivos, así como en promover la inserción internacional. En este marco, se destacan el RIGI, el RIMI, las rondas de desarrollo de proveedores y la articulación con el INTI para fortalecer las capacidades productivas y tecnológicas de las empresas.

Respecto de las importaciones, se advierte que la Argentina no atraviesa un proceso de importación indiscriminada, sino de normalización del comercio exterior y corrección del sesgo antiexportador, con una política arancelaria y comercial enmarcada en los compromisos del MERCOSUR. Asimismo, se mantienen vigentes los instrumentos de defensa comercial.

PREGUNTA N° 54

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ORGANISMOS PÚBLICOS: ¿Qué evaluación realizó el Gobierno nacional sobre las consecuencias que tiene el desfinanciamiento del INTA, el INTI y el SENASA sobre los pequeños y medianos productores, las cooperativas y las economías regionales, especialmente en la provincia de San Luis? Estos organismos cumplen funciones esenciales que difícilmente puedan ser reemplazadas por el sector privado, particularmente en materia de investigación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica, certificaciones, controles sanitarios y prevención de enfermedades y plagas. ¿Cómo piensa el Gobierno garantizar que los productores del interior del país puedan seguir accediendo a estos servicios en condiciones adecuadas? ¿Cuántos programas de asistencia técnica e investigación se discontinuaron desde diciembre de 2023 y cuántos productores dejaron de recibir asistencia? ¿Qué presupuesto y qué estructura operativa tendrán estos organismos durante 2027?

RESPUESTA N° 54

El Ministerio de Economía informa que, en lo que respecta al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), se informa que el Centro de San Luis continúa plenamente vigente y operativo, sin modificaciones en su localización, estructura funcional ni cartera de servicios.

Por su parte, con respecto al INTA, se indica que el Gobierno Nacional está llevando adelante un proceso de reorganización y modernización institucional orientado a fortalecer sus capacidades científicas y tecnológicas, mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y ampliar el impacto de sus actividades sobre la productividad y competitividad de los sistemas agroalimentarios y agroindustriales argentinos.

Asimismo, el INTA mantiene de manera continua sus actividades sustantivas de investigación, experimentación y extensión, las cuales se encuentran sujetas a procesos permanentes de evaluación y actualización estratégica. En este marco de reorganización, el único programa que ha sido discontinuado desde diciembre de 2023 es ProHuerta.

Finalmente, la estructura operativa del INTA para 2027 estará determinada por el proceso de reorganización institucional en curso.

Respecto del SENASA, se indica que el Servicio continúa con todos sus programas sanitarios vigentes y activos, en todo el territorio nacional. El SENASA no ha modificado su estructura operativa, ni despliegue territorial, y mantiene las oficinas locales, centros regionales, puestos de control fronterizo, barreras internas y demás actividades con normalidad.

El Presupuesto de gastos 2027 es el mencionado en el Proyecto de Ley, el cual se encuentra publicado en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto.

PREGUNTA N° 71

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> INVERSIONES: . ¿Cuál es el resultado concreto del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) a la fecha y cuánto de la inversión anunciada se ha transformado efectivamente en inversión ejecutada? Solicitamos que se discrimine la cantidad de proyectos presentados, aprobados y efectivamente iniciados, junto con el monto de inversión comprometido y el monto efectivamente desembolsado en el país.
> ¿Cuántos dólares ingresaron efectivamente como inversión nueva desde la puesta en marcha del régimen? ¿Puede el Gobierno distinguir entre anuncios, compromisos contractuales, inversiones ejecutadas y activos efectivamente incorporados al proceso productivo?
> ¿Cuántos puestos de trabajo reales generó el RIGI hasta la fecha? El Gobierno ha difundido cifras de empleo potencial asociado a los proyectos aprobados y en evaluación. Sin embargo, esos números no necesariamente representan puestos de trabajo efectivamente creados.
> ¿Cuántos empleos directos se generaron efectivamente, cuántos corresponden a puestos indirectos y cuántos trabajadores se encuentran actualmente registrados en las empresas adheridas?
> ¿Cuántos de esos puestos son permanentes y cuántos corresponden a la etapa de construcción de los proyectos?
> ¿Qué mecanismos de control tiene el Gobierno para verificar que las inversiones adheridas al RIGI cumplan efectivamente con los compromisos asumidos? En particular, ¿qué controles se realizan sobre los niveles de empleo, la incorporación de proveedores nacionales, los plazos de inversión y la efectiva puesta en marcha de los proyectos?
> ¿Cuántas inspecciones se realizaron, cuántos incumplimientos fueron detectados y qué sanciones se aplicaron?
> ¿Puede garantizar el Gobierno que los beneficios fiscales extraordinarios no se conviertan en un subsidio permanente a inversiones que se hubieran realizado igualmente sin estos incentivos?
> ¿Cuántos de los proyectos incorporados al RIGI representan inversiones genuinamente nuevas, que no habían sido anunciadas, aprobadas ni iniciado su ejecución antes de la creación del régimen, y cuántos corresponden a proyectos que ya estaban previstos o en marcha? Solicitamos que se informe, para cada proyecto aprobado, la fecha del primer anuncio público, la fecha de aprobación de la decisión de inversión, el inicio de las obras o desembolsos y la fecha de adhesión al RIGI.
> Asimismo, ¿qué proporción del monto total de inversión comprometida corresponde a proyectos verdaderamente nuevos y qué proporción a proyectos preexistentes que obtuvieron posteriormente los beneficios fiscales, cambiarios y aduaneros del régimen?

RESPUESTA N° 71

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) registra 50 proyectos: 29 aprobados por USD 79.417,2 millones y 21 en evaluación por USD 139.086,3 millones.

Según la última información presentada por los Vehículos de Proyecto Único (VPU), la inversión ejecutada por los proyectos aprobados asciende a USD 7.795 millones.

Los proyectos aprobados estiman generar 41.293 empleos directos y 111.090 indirectos. En la etapa de construcción se prevén 31.472 empleos directos y 86.949 indirectos; en la etapa de operación, 9.821 directos y 24.141 indirectos. Se trata de estimaciones declaradas por cada VPU en su solicitud de adhesión.

La Ley 27.742, el Decreto 749/24 y la Resolución 1.074/24 establecen las obligaciones de los VPU y las instancias de control de sus compromisos. La Autoridad de Aplicación realiza el seguimiento de cada proyecto aprobado. De los expedientes no consta incumplimiento alguno de los VPU.

Los beneficios del RIGI permiten la realización de inversiones que, sin dichos incentivos, no se hubieran concretado.

La nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 74

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> INVERSIONES: ¿Cuál es el costo fiscal efectivo y proyectado del RIGI para el Estado nacional y las provincias? Solicitamos que se informe cuánto dejará de recaudar el Estado por los beneficios de reducción del Impuesto a las Ganancias, exenciones de derechos de importación y exportación, devolución de IVA y demás incentivos contemplados en el régimen. ¿Existe una estimación del gasto tributario acumulado durante los 30 años de estabilidad fiscal? ¿Cómo se compara ese costo con la recaudación adicional que se espera obtener por mayor actividad económica, empleo, exportaciones y desarrollo de proveedores nacionales?

RESPUESTA N° 74

El Ministerio de Economía informa que los beneficios del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) no constituyen un costo fiscal, ya que permiten la realización de inversiones que sin ellos no se hubieran concretado y que generan ingresos que no existirían sin el.

En ese marco, se informa que la nómina completa y actualizada de los proyectos aprobados y en evaluación —con la identificación de cada VPU, sector productivo, jurisdicción, monto de inversión, estimación de empleo y acto administrativo de aprobación publicado en el Boletín Oficial— se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.argentina.gob.ar/economia/rigi.

PREGUNTA N° 95

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ECONOMÍA Y SITUACIÓN FISCAL: ¿Cuál es la evolución real de la inversión pública nacional desde diciembre de 2023 y qué impacto tiene su reducción sobre el crecimiento económico y el desarrollo de las economías regionales? Según los datos de la Oficina de Presupuesto del Congreso, la inversión pública nacional acumulada entre enero y septiembre de 2026 cayó un 20,7% real respecto del mismo período de 2025, con una reducción del 24,5% en inversión real directa.
> ¿Considera el Gobierno que es compatible sostener el crecimiento económico de largo plazo con estos niveles de inversión pública?
> ¿Qué infraestructura productiva considera estratégica y qué recursos destinará a su desarrollo durante 2027?
> ¿Cuál fue la evolución de las transferencias discrecionales a las provincias durante la gestión actual y qué criterios utiliza el Gobierno para su distribución? Solicitamos que se informe la evolución real de las transferencias corrientes y de capital por provincia, discriminando los recursos destinados a educación, salud, vivienda, infraestructura y programas sociales. ¿Qué parámetros objetivos determinan la asignación de estos recursos?
> ¿Cómo garantiza el Gobierno que las transferencias no se utilicen como una herramienta de negociación política con los gobernadores?
> ¿Cuánto dinero recaudó el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional desde diciembre de 2023, cuánto distribuyó efectivamente a las provincias y cuánto permanece sin asignar bajo la administración del Gobierno nacional? La Ley 23.548 establece que el Fondo de ATN se integra con el 1% de la masa de recursos coparticipables y tiene como finalidad atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales.
> ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la acumulación de recursos destinados a asistir a las provincias mientras mantiene una política de ajuste sobre las jurisdicciones provinciales?
> ¿Qué destino tuvieron los fondos no distribuidos y qué mecanismos existen para garantizar que las provincias puedan acceder a ellos cuando enfrenta necesidades financieras o situaciones de emergencia?

RESPUESTA N° 95

El Ministerio de Economía informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Adicionalmente, con la misma información se pueden analizar los montos por programa, actividad, finalidad y función según el tipo de transferencia corrientes y de capital.

Desde 2024, el tratamiento de los gastos de inversión ha contribuido a un esquema de equilibrio fiscal y orden monetario que favorece el crecimiento y desarrollo de la economía de mediano y largo plazo. En ese marco, se tomó la decisión de revalorizar el concepto de inversión pública, priorizando el desarrollo de aquellas obras que tienen incidencia realmente nacional. Los gastos de infraestructura previstos en el Proyecto de Presupuesto 2027 se enfocan en múltiples sectores (vial, energético, social, defensa y seguridad, entre otros) y se explican en el punto 4.4 del Mensaje que acompaña dicho proyecto de ley.

El concepto de “acumulación de recursos” no se ajusta a las definiciones técnicas presupuestarias, dado que el presupuesto funciona como un instrumento de registro de la recaudación y del gasto, pudiéndose generar superávit, déficit o equilibrio en el resultado anual. La recaudación es el paso previo a la decisión de ejecución de un gasto, que está determinada por las acciones de los programas y los objetivos de los organismos ejecutores, entre otras cuestiones.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que los **Aportes del Tesoro Nacional (ATN)**, creados por el artículo 3°, inciso d), de la Ley 23.548, se asignan conforme a su artículo 5° para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales.

Saldo de la cuenta escritural del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional

Ejercicio / fecha de corte	Cuenta operativa	Saldo final en pesos
2023	11-85-2638/95	181.599.511.608,12
2024	11-85-2638/95	811.697.164.053,94
2025	11-85-2638/95	1.552.232.836.549,12
31/10/2026	11-85-2638/95	2.391.043.982.897,37

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Ingresos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional

Ejercicio / fecha de corte	Ingresos en pesos
2023	313.442.601.752,68
2024	679.897.652.445,82
2025	948.035.672.495,18
31/10/2026	1.022.811.146.348,25

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

Ejecución de transferencias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional

Ejercicio	Ejecutado en pesos
2024	49.800.000.000
2025	209.000.000.000
2026 al 31/10	197.500.000.000
Total al 31/10/2026	**456.300.000.000**

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

El crédito vigente informado para la ejecución de transferencias en concepto de ATN asciende a **$ 51.254.991.020**.

PREGUNTA N° 113

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ECONOMÍA Y SITUACIÓN FISCAL: ¿Cuántos puestos de trabajo registrados en el sector privado se perdieron desde diciembre de 2023 y qué sectores y provincias concentran esa caída? Según los datos oficiales, se han perdido unos 370 mil puestos de trabajo asalariado en la gestión del gobierno actual.
> Solicitamos que se informe la evolución del empleo asalariado, discriminando industria manufacturera, construcción, comercio, transporte y actividades vinculadas a las economías regionales. ¿Qué políticas concretas tiene previsto implementar el Gobierno para revertir la destrucción de empleo formal y promover la generación de puestos de trabajo de calidad?
> ¿Qué evaluación hace el Gobierno sobre la situación de las pequeñas y medianas empresas frente a la apertura de importaciones, la caída del consumo interno y el aumento de los costos operativos?
> Solicitamos que se informe la evolución de la cantidad de empresas empleadoras registradas desde diciembre de 2023, la cantidad de empresas que cerraron y la evolución del empleo en el sector PyME. ¿Qué programas de financiamiento, alivio tributario o asistencia productiva se encuentran vigentes?
> Particularmente, ¿qué medidas contempla el Gobierno para evitar que la apertura comercial derive en la pérdida de capacidades industriales y puestos de trabajo nacionales?

RESPUESTA N° 113

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional continúa profundizando una agenda orientada a simplificar y desburocratizar el funcionamiento cotidiano de las unidades productivas. El objetivo es claro: facilitar el desarrollo de emprendimientos y la consolidación de empresas, reduciendo las barreras administrativas que históricamente han dificultado su crecimiento.

En este marco, el Certificado PyME se mantiene como un instrumento central, en tanto permite aliviar la carga tributaria y mejorar las condiciones de acceso a distintos beneficios, contribuyendo así a fortalecer la competitividad del sector. Asimismo, la plataforma LUFE se ha consolidado como un mecanismo clave para dinamizar el acceso al crédito, especialmente para aquellas firmas de menor tamaño que enfrentan mayores restricciones en el sistema financiero.

Por su parte, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, el seguimiento de la evolución del empleo asalariado privado y la nómina de empleadores registrados se elabora en base a los registros del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al cual se puede acceder en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas.

Asimismo, con relación a las medidas adoptadas por la ARCA, se destacan las siguientes:

- Resolución General 5.628/24 (ARCA) y sus modificatorias, entre ellas, la Resolución General 5.923/26 (ARCA), por la cual se extiende hasta el 30/06/27 la suspensión del inicio de ejecuciones fiscales y de la traba de medidas cautelares. Sujetos alcanzados: Entidades sin fines de lucro; Contribuyentes pertenecientes al sector salud; MiPyME -Tramos 1 y 2- con “Certificado MiPyME” vigente y Pequeños Contribuyentes caracterizados en el “Sistema Registral”.

- Resolución General 5.875/26 (ARCA) y sus modificatorias, entre ellas, la Resolución General 5.924/26 (ARCA), por la cual se establece un régimen especial de facilidades de pago que comprende obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social, aduaneras y retenciones y percepciones impositivas, incluidos sus accesorios y multas aplicadas hasta el 31/10/26. El acogimiento al régimen podrá efectuarse hasta el 30/06/27 y está destinado a las MiPyME -Tramos 1 y 2- con “Certificado MiPyME” vigente; Pequeños Contribuyentes caracterizados en el “Sistema Registral” y Entidades sin fines de lucro.

- Resolución General 5.858/26 (ARCA) y sus modificatorias, entre ellas, la Resolución General 5.920/26 (ARCA), por la cual se establece un régimen especial de facilidades de pago que comprende obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social, aduaneras y retenciones y percepciones impositivas, incluidos sus accesorios y multas aplicadas hasta el 31/05/26. El acogimiento al régimen podrá efectuarse hasta el 30/12/26 y está destinado a los contribuyentes pertenecientes al sector salud.

- Resolución General 5.321/23 (AFIP), y sus modificatorias, por la cual se establece un régimen de facilidades de pago de carácter permanente destinado a la regularización de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses. Para determinar las condiciones del régimen se considera el perfil de cumplimiento, según el tipo de contribuyente.

- Resolución General 5.405/23 (AFIP), y sus modificatorias, mediante la cual se dispone que los empleadores caracterizados como Microempresas en el “Sistema Registral” podrán computar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del importe correspondiente al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, como pago a cuenta de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).Beneficio prorrogado para las remuneraciones que se devenguen hasta el 31/12/26, inclusive.

Por otro lado el Ministerio de Capital Humano informa que los datos de empleo registrado por provincia se encuentran disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_8.xlsx

(información desagregada a 4 dígitos del CIIU rev.3)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_2dig_7.xlsx

(información desagregada a 2 dígitos del CIIU rev.3)

PREGUNTA N° 116

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ECONOMÍA Y SITUACIÓN FISCAL: ¿Cuál es el resultado de la política de reducción de subsidios energéticos en términos de ahorro fiscal y cuál ha sido su impacto sobre los hogares y las empresas del interior del país? Solicitamos que se informe cuánto se redujo el gasto nacional en subsidios energéticos desde diciembre de 2023, discriminando los ahorros fiscales obtenidos y los incrementos de tarifas trasladados a usuarios residenciales, comerciales e industriales. ¿Qué impacto tuvo esta política sobre la competitividad de las economías regionales? ¿Qué mecanismos de compensación o asistencia existen para las provincias que presentan mayores costos logísticos y energéticos? ¿Podría desagregar el impacto por provincia y específicamente en San Luis?

RESPUESTA N° 116

El Ministerio de Economía informa que para la demanda residencial, el Decreto N.º 943/2025 unificó las herramientas de asistencia en el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), orientando los recursos hacia los hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica (ingresos netos inferiores a 3 Canastas Básicas Totales - CBT). En el marco de la Ley N.º 27.828 para los usuarios residenciales de San Luis la adecuación de Zona Fría se instrumenta mediante una bonificación adicional del 20 % sobre los consumos base, sujeta a la inscripción en el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF).

Respecto de su impacto sobre los hogares y las empresas del interior del país, cabe señalar que su incidencia económica varía según las condiciones tarifarias aplicables y las características de cada suministro.

PREGUNTA N° 119

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ECONOMÍA Y SITUACIÓN FISCAL: ¿Cómo evolucionó la deuda pública nacional desde diciembre de 2023 y cuál es el costo financiero real del proceso de endeudamiento y refinanciación llevado adelante por el Gobierno?
> Solicitamos que se informe la evolución de la deuda bruta y neta, discriminando moneda, acreedor, legislación aplicable y vencimientos.
> ¿Cuánto aumentaron los intereses de la deuda en relación con el gasto total y los recursos tributarios?
> ¿Qué proporción del superávit fiscal se destina actualmente al pago de intereses?
> ¿Cómo compatibiliza el Gobierno el cumplimiento de sus compromisos financieros con la reducción de los recursos destinados a infraestructura, educación, salud y desarrollo productivo?

RESPUESTA N° 119

El Ministerio de Economía informa que la evolución de la deuda pública nacional desde diciembre de 2023, así como su desglose por moneda, tipo de acreedor, legislación aplicable y perfil de vencimientos, se encuentra disponible para su libre consulta y descarga pública en el portal oficial de Datos Mensuales de la Deuda: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales y en los Informes Mensuales de Deuda Pública: https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda/informes-mensuales.

PREGUNTA N° 126

JUSTICIA SOCIAL FEDERAL

> ECONOMÍA Y SITUACIÓN FISCAL: ¿Cuál es la evolución real de los recursos destinados a las universidades nacionales y qué previsiones presupuestarias existen para garantizar su funcionamiento durante 2027? Especialmente informe en detalle sobre las Universidades Nacionales radicadas en la Provincia de San Luis.
> Solicitamos que se informe la evolución real de las transferencias destinadas a salarios, funcionamiento, investigación científica, infraestructura y becas estudiantiles desde diciembre de 2023.
> ¿Considera el Gobierno que los recursos previstos permiten garantizar el normal funcionamiento de estas instituciones y sostener sus actividades de investigación, formación profesional y vinculación con el entramado productivo regional?

RESPUESTA N° 126

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que, según el artículo 59 de la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) y el marco de la Ley 24.156 (de Administración Financiera y Sistema de Control), las universidades administran su patrimonio, aprueban su presupuesto y transfieren automáticamente los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio. En este sentido, el Presupuesto de la Administración Nacional solo contempla la asistencia financiera a las universidades nacionales para la atención de gastos corrientes y de capital (transferencias) por lo que no se cuenta con información desagregada en los clasificadores presupuestarios acerca del destino de dichos fondos. No obstante, en la Cuenta de Inversión, cada año ellas efectúan la rendición de cuentas debiendo presentar sus estados contables cerrados, la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento y el detalle de su ejecución presupuestaria del año anterior.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 (Planilla anexa al artículo 12), la distribución de las transferencias es la siguiente:

Concepto		Proy. de Ley 2027
806	Universidad de Buenos Aires	1.092.887,8
807	Universidad Nacional de Catamarca	78.448,5
808	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs.As.	97.062,5
809	Universidad Nacional del Comahue	126.454,9
810	Universidad Nacional de Córdoba	405.660,1
811	Universidad Nacional de Cuyo	228.445,3
812	Universidad Nacional de Entre Ríos	83.973,7
813	Universidad Nacional de Formosa	45.513,9
814	Universidad Nacional de General San Martín	82.599,5

815	Universidad Nacional de General Sarmiento	42.842,4
816	Universidad Nacional de Jujuy	81.033,8
817	Universidad Nacional de La Matanza	110.623,1
818	Universidad Nacional de La Pampa	71.868,1
819	Universidad Nacional de La Plata	439.108,7
820	Universidad Nacional del Litoral	140.917,5
821	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	83.693,8
822	Universidad Nacional de Luján	83.593,2
823	Universidad Nacional de Mar del Plata	143.481,4
824	Universidad Nacional de Misiones	94.736,1
825	Universidad Nacional del Nordeste	169.185,4
826	Universidad Nacional de la Patagonia	101.206,4
827	Universidad Nacional de Quilmes	59.596,7
828	Universidad Nacional de Río Cuarto	87.442,3
829	Universidad Nacional de Rosario	318.172,9
830	Universidad Nacional de Salta	94.049,7
831	Universidad Nacional de San Juan	162.734,4
832	Universidad Nacional de San Luis	117.054,4
833	Universidad Nacional de Santiago del Estero	58.359,2
834	Universidad Nacional del Sur	109.849,3
835	Universidad Tecnológica Nacional	454.200,8
836	Universidad Nacional de Tucumán	283.613,6
837	Universidad Nacional de La Rioja	74.026,1
839	Universidad Nacional de Lanús	41.741,4
840	Universidad Nacional de Tres de Febrero	40.430,3
841	Universidad Nacional de Villa María	36.864,5
842	Universidad Nacional de la Patagonia Austral	60.275,1
843	Universidad Nacional de las Artes	67.367,3
845	Universidad Nacional de Chilecito	21.605,0
846	Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia.de Buenos Aires	25.346,4
847	Universidad Nacional de Rio Negro	49.213,0
848	Universidades sin Discriminar	1.086.446,4
849	Otras Universidades no especificadas	300.118,0
855	Universidad Nacional de Chaco Austral	26.093,6
861	Universidad Nacional de Villa Mercedes	13.875,3
862	Universidad Nacional de Avellaneda	36.743,0
863	Universidad Nacional del Oeste	17.742,6
864	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	28.969,9
865	Universidad Nacional de Moreno	24.994,5
866	Universidad Nacional Arturo Jauretche	51.137,4
867	Universidad Nacional José Clemente Paz	38.048,2
868	Universidad Nacional de Comechingones	6.349,4
869	Universidad Nacional de Hurlingham	45.759,3
870	Universidad Nacional del Alto Uruguay	5.723,1
871	Universidad de Rafaela	9.564,1

872	Universidad de la Defensa Nacional	10.432,8
873	Universidad Nacional de San Antonio de Areco	5.380,5
874	Universidad Nacional de Guillermo Brown	9.713,0
875	Universidad Pedagógica Nacional	9.709,6
876	Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz	5.499,7
877	Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo	5.559,2
878	Universidad Nacional del Delta	5.013,0
879	Universidad Nacional de Pilar	5.234,6
882	Universidad Nacional de Río Tercero	5.013,0
Total		**7.718.398,3**

Fuente: Ley de Presupuesto 2027

Vale destacar que desde 2024 el presupuesto ha alcanzado el objetivo de equilibrio de las cuentas públicas, a los fines de su contribución a la mejora de la economía en su conjunto. En dicho sentido, las asignaciones destinadas al Programa 26 – Educación Superior (Secretaría de Educación) han sostenido el funcionamiento y la gestión de las distintas universidades en el citado contexto de ordenamiento fiscal.

Asimismo, eEl Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de becas Progresar adjudicadas a estudiantes de las universidades de la Provincia de San Luis, del año 2023 al 2026, son:

Universidad Nacional de los Comechingones: 92 (2023); 90 (2024); 95 (2025) y 71 (2026).

Universidad Nacional de San Luis: 6.318 (2023); 4.895 (2024); 2.547 (2025) y 2.186 (2026).

Universidad Nacional de Villa Mercedes: 1.373 (2023); 1.118 (2024); 674 (2025) y 528 (2026).

El Ministerio de Capital Humano informa que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, en su artículo 12, asigna a las Universidades Nacionales un crédito total de $7,35 billones. Asimismo, la planilla anexa al citado proyecto distribuye dicho crédito por institución, información que se encuentra disponible en Presupuesto 2027 - Oficina Nacional de Presupuesto *https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027*

Por otra parte, la información relativa a las transferencias realizadas a las Universidades Nacionales correspondientes a ejercicios anteriores puede consultarse en Datos Abiertos - Presupuesto Abierto. *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos*

En el marco de la autonomía universitaria, cada universidad realiza la distribución y determina el destino de los fondos asignados, a fin de garantizar su normal funcionamiento institucional.

Respecto del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, el crédito previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 asciende a $80.997.840.000.

Legislador: SORIA,MARTIN IGNACIO

PREGUNTA N° 955

JUSTICIALISTA

Obras nacionales paralizadas en Río Negro:
-Informe el listado de obras nacionales en Río Negro (viales, habitacionales, educativas, hídricas y de saneamiento), indicando monto, porcentaje de avance a Diciembre de 2023 y estado actual. Indique cuáles se reactivarán, cuáles se transferirán a la Provincia o a los municipios y cuáles serán rescindidas, y el monto de la deuda con contratistas. • Informe la inversión realizada en el marco de la construcción del Colector Costero de San Carlos de Bariloche, empresa contratada y estado actual de la obra. • Para el presente año (2026) estaba previsto la construcción del edificio de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche. Informe el estado de la obra, grado de avance, monto invertido y empresa contratada. • Indique fecha de inicio de la 2da etapa de la reparación del Muelle Quetrihue en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Informe el monto invertido y el estado actual de la obra • Informe el estado actual del avance de obras de adecuación y modernización de las capacidades del Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche. Indique que obras se realizaron y montos ejecutados. • Detalle las inversiones realizadas, etapas alcanzadas y situación actual de las acciones y/o programas previstos para el 2026 en el Centro Atómico Bariloche: modernización del Plan de Producción Criogénica, ampliación de las capacidades experimentales del Laboratorio de Propiedades Mecánicas, Desarrollo de Tecnologías Cuánticas en sensores de Ultra-Alta Sensibilidad e Imágenes Médicas, Mantenimiento y readecuación de la Infraestructura, Desarrollo de Tecnología de Lasers para enriquecimiento de Uranio, Desarrollo de Planta Piloto para la producción de Electrolitos de Baterías de Ion-Litio, entre otros. • Indique grado de avance e inversión realizada, hasta este momento, ¿para el desarrollo, construcción y equipamiento de la Planta Piloto de Producción de Iterbio-176 en el Centro Atómico Bariloche?
-Rutas Nacionales no comprendidas en el convenio de transferencia firmado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de Rio Negro • Informe el presupuesto asignado y ejecutado por Vialidad Nacional en Río Negro en 2024, 2025 y 2026, discriminado por ruta. Detalle las obras de mantenimiento y repavimentación previstas para 2027 en las restantes rutas nacionales de la provincia (3, 23, 40, 237, 250, 251 y 258), tramo, monto y plazo. • Indique el plan de obras y fecha de finalización de la Ruta Nacional 23 y la construcción del puente carretero sobre el arroyo Nahuel Niyeu
-Rutas 22 y 1451 • En el marco del convenio por el cual Río Negro asume la gestión de las Rutas Nacionales 22 y 151, se solicita: Informe cuántos kilómetros fueron efectivamente entregados a la Provincia y cuáles restan. Detalle el estado y el financiamiento de las obras que siguen a cargo de Nación (rotonda de Choele Choel y mejoramiento de la RN 151) y el monto de las deudas anteriores al convenio. Indique si se prevé transferir a la Provincia fondos del impuesto a los combustibles. • Indique que obras de mantenimiento se realizaron durante el año en curso sobre las rutas nacionales 151, 22 y 3, en territorio

> rionegrino y el monto detallado de la inversión • Adjunte el documento del Convenio de transferencia de gestión de rutas nacionales firmado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de Rio Negro

RESPUESTA N° 955

El Ministerio de Economía informa la Secretaría de Obras Públicas ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de Río Negro, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Asimismo, se identifican dos obras de infraestructura educativa en la provincia de Río Negro, correspondientes al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria:

- Edificio Aulas Comunes – Sede Villa Regina, Universidad Nacional de Río Negro.
- Edificio Académico y de Investigación – Pabellón, San Carlos de Bariloche, Universidad Nacional de Río Negro.

En materia hídrica se informa:

- Construcción de Sistema de Desagües Cloacales para la Localidad de Catriel.
- Plan Director de Desagües Cloacales Gral. Roca.

En cuanto a la construcción del Colector Costero de San Carlos de Bariloche, se informa que la obra se encuentra finalizada y transferida.

Por su parte, Vialidad Nacional registra un Convenio suscripto con la Provincia de Rio Negro con fecha 25/08/2026, entre la Dirección Nacional de Vialidad, la Provincia de Río Negro y la Dirección de Vialidad Rionegrina, por medio del cual se establecen los términos bajo los cuales dicha Provincia asumirá, en forma excepcional y por razones de interés público, seguridad vial, conectividad regional y continuidad de la obra pública, la realización de tareas de ejecución de obras, conservación, mejoramiento, mantenimiento integral, prestación de servicios al usuario y control operativo sobre Ruta Nacional N.° 22 - Tramo: Limite La Pampa/Rio Negro - Prog. 857.16 / Empalme Ruta Nacional 151 (D) Acceso a Cipolletti (D) - Prog. 1215.70 y la Ruta Nacional N.° 151 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N.° 22 Cerc. De

Cipolletti - Prog. 0.00 / Limite Rio Negro/La Pampa – Prog. 149.83, ubicados en jurisdicción territorial de la Provincia de Río Negro.

Las restantes rutas y tramos continúan bajo mantenimiento por la Administración de Vialidad Nacional, mediante la utilización de equipos y personal propio llevando adelante trabajos de bacheo, corte de pastos, señalización, adecuación de alcantarillas, entre otros.

A continuación se describen, en términos generales, las principales modalidades de intervención:

RN 22. Se realizaron tareas de bacheo con mezcla asfáltica en frío, recalce y acondicionamiento de banquinas, reparación y reposición de defensas metálicas y elementos de contención en obras de arte, así como limpieza y acondicionamiento de sectores de autopista, incluidas las zonas próximas a defensas de hormigón. Las intervenciones estuvieron orientadas a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

RN 151. Se efectuaron tareas de conservación de calzada, principalmente mediante preparación y traslado de materiales, movilización de equipos y bacheo con mezcla asfáltica en frío para atender deterioros localizados.

RN 3, RN 23 y RN 250. Se desarrollaron tareas de bacheo puntual, colocación y reposición de señalamiento vertical, conservación de desvíos y banquinas, corte de vegetación, inspecciones y relevamientos de sectores de la red vial.

RN 40 - tramo Bariloche - El Bolsón. Se realizaron intervenciones de bacheo, perfilado y acondicionamiento de banquinas y cunetas, desmalezado, mantenimiento de puentes y alcantarillas, señalamiento, limpieza de drenajes y retiro de material producto de derrumbes. Asimismo, se desarrollaron tareas propias del mantenimiento invernal, tales como preparación y aplicación de solución salina, distribución de sal y despeje de nieve.

Por otra parte, se informa que los procedimientos de contratación tramitados por este Organismo se gestionan a través de la plataforma COMPR.AR, administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), cuyo acceso es público y permite consultar los procedimientos de contratación publicados y la documentación asociada a estos.

En tal sentido, a través del portal oficial https://comprar.gob.ar, es posible acceder a la información y documentación publicada correspondiente a los procedimientos de contratación, conforme a los mecanismos de publicidad y acceso a la información previstos en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 963

JUSTICIALISTA

> Zona fría/Gas • Ante la modificación del Régimen de Zona Fría por la Ley 27.828 y su reglamentación por el Decreto 1266/2026, que calcula el beneficio solo sobre el precio del gas en el PIST, se solicita: Informe la cantidad de usuarios beneficiarios en Río Negro, discriminada por departamento y categoría. Indique el monto de una factura tipo de un usuario residencial rionegrino en invierno con el esquema anterior y con el nuevo, y la diferencia en pesos y en porcentaje. • Ante los sucesivos aumentos en las tarifas de gas natural desde diciembre de 2023, se solicita: Informe la evolución del monto de la factura de un usuario residencial tipo de Río Negro, en invierno y en verano, desde diciembre de 2023 a la fecha, en comparación con la inflación del período. Detalle qué porcentaje de la factura actual corresponde al precio del gas, al transporte, a la distribución y a impuestos. Indique los aumentos previstos para lo que resta de 2026 y para 2027. • En relación con el esquema de segmentación de subsidios al gas natural, se solicita: Informe la cantidad de usuarios residenciales de Río Negro que reciben subsidio y su evolución desde 2024. Indique cuántos usuarios de la provincia registran deuda con la distribuidora y cuántos sufrieron cortes de suministro por falta de pago en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 963

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°930 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa que atento a que la provincia de Río Negro integra la Región Patagónica y comparte el mismo encuadre normativo y territorial respecto del Régimen de Zona Fría, se remite a la respuesta a la Pregunta N° 930.

PREGUNTA N° 964

JUSTICIALISTA

> Luz • Ante los sucesivos aumentos en las tarifas eléctricas desde diciembre de 2023, se solicita: Informe la evolución de la factura de un usuario residencial tipo de Río Negro desde diciembre de 2023 a la fecha, en comparación con la inflación del período. Detalle qué porcentaje corresponde al costo de la energía, al transporte, a la distribución y a impuestos. Indique los aumentos previstos para lo que resta de 2026 y para 2027. • En relación con la segmentación de subsidios a la energía eléctrica, se solicita: Informe la cantidad de usuarios residenciales de Río Negro que reciben subsidio y su evolución desde 2024. Indique cuántos usuarios de la provincia registran deuda con su distribuidora o cooperativa y cuántos sufrieron cortes por falta de pago en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 964

El Ministerio de Economía informa que con respecto de la composición tarifaria y las proyecciones, se precisa que la factura final de un usuario residencial en la Provincia de Río Negro integra el precio mayorista de la energía eléctrica (PEST) y el transporte (de jurisdicción nacional) junto con el Valor Agregado de Distribución (VAD) y los tributos locales, cuya fijación y regulación son de competencia exclusiva del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro (EPRE).

Por otra parte, la nómina de usuarios residenciales de la Provincia de Río Negro alcanzados por las bonificaciones tarifarias y su evolución temporal se administran de manera continua y dinámica a través del “Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF)”, establecido por el Decreto N.º 943/2025\. Las variaciones en la cantidad de beneficiarios responden a la verificación periódica de los criterios objetivos de elegibilidad socioeconómica y patrimonial mediante el entrecruzamiento de información entre las bases de datos oficiales.

PREGUNTA N° 967

JUSTICIALISTA

> PAMI/Jubilados • Ante las modificaciones en la cobertura de medicamentos del PAMI, se solicita: Informe cuántos afiliados de Río Negro accedían a medicamentos con cobertura del 100% en diciembre de 2023 y cuántos acceden actualmente. Indique el gasto promedio mensual en medicamentos que afronta un afiliado rionegrino y su evolución desde 2024. • Se solicita: Informe la cantidad de agencias y bocas de atención del PAMI en Río Negro y cuántas fueron cerradas o reducidas desde diciembre de 2023. Indique la cantidad de trabajadores del PAMI en la provincia y cuántos fueron desvinculados en el mismo período. • Ante la pérdida de poder adquisitivo de las jubilaciones, se solicita: Informe la cantidad de jubilados y pensionados del SIPA residentes en Río Negro y cuántos perciben el haber mínimo. Indique la evolución del haber mínimo más el bono desde diciembre de 2023, en comparación con la inflación y con la Canasta Básica del Jubilado. Detalle cuántas personas de la provincia accedieron a la jubilación desde la finalización de la moratoria previsional.

RESPUESTA N° 967

El Ministerio de Capital Humano informa que, en noviembre de 2026, el total de beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con boca de pago radicada en la provincia de Río Negro ascendió a 148.358, desagregados en 118.079 jubilaciones y 30.279 pensiones. Dentro de este conjunto, un total de 79.785 beneficios, compuestos por 61.499 jubilaciones y 18.286 pensiones, percibieron haberes de hasta un haber mínimo. Cabe aclarar que los valores de referencia no contemplan el adicional por zona austral.

Entre diciembre de 2023 y septiembre 2026, el haber mínimo pasó de $105.712,61 a $428.633,20, con un aumento acumulado por movilidad de 305,5%, frente a una inflación acumulada de 254,2% (IPC-INDEC) en igual periodo.

En diciembre de 2023, el Refuerzo de Ingresos ascendía a $55.000, mientras que en septiembre de 2026 su monto máximo se ubicó en $70.000. Cabe precisar que este Refuerzo extraordinario se viene estableciendo mensualmente mediante decreto y reviste carácter no remunerativo, no siendo susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto. Asimismo, al no integrar el haber previsional, queda excluido de las actualizaciones derivadas de la fórmula de movilidad.

Entre abril de 2025 (periodo en el que ya no se encontraba vigente el Capítulo II del Plan de Pago de Deuda Previsional) y noviembre de 2026, el total de altas de jubilaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con boca de pago radicada en la provincia de Río Negro ascendió a 8.252 beneficios.

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo a las liquidaciones de medicamentos de diciembre de 2023, un total de 53.488 personas afiliadas al INSSJP capitadas en la UGL XXVII - Río Negro, accedieron a medicamentos con cobertura del 100%. Actualmente se registran, conforme surge de las liquidaciones correspondientes al mes de septiembre de 2026 un total de 30.222 personas afiliadas con retiro de medicamentos con cobertura al 100%. Por último, en el **Anexo I Pregunta 967 Informe 146** se detalla por mes el gasto promedio en medicamentos que afronta una persona que capita en la UGL XXVII - Río Negro y su respectiva evolución desde 2024 a la fecha.

Con respecto a su consulta sobre la cantidad de agencias y bocas de atención en la provincia de Río Negro, se informa que el INSSJP cuenta actualmente con 25 dependencias, distribuidas en distintas localidades del territorio provincial: 1 sede de la UGL XXVII, 21 Centros de Atención Personalizada (CAP), 1 Agencia y 2 Bocas de Atención. Asimismo, se hace saber que desde diciembre de 2023 hasta la actualidad, no se registraron cierres ni reducciones en la cantidad de dependencias, manteniéndose la estructura territorial del Instituto en la provincia.
Por último, y con respecto a la cantidad de trabajadores del INSSJP en la provincia se informa que, al 11 de noviembre de 2026, la dotación de personal de la UGL XXVII – Río Negro es de **135 agentes**.
En el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 11 de noviembre de 2026, se registraron **61 egresos de personal**.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 967, Informe 146

- Anexo I Pregunta 967 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 968

JUSTICIALISTA

> Endeudamiento Familiar • Ante el aumento del endeudamiento de los hogares para afrontar gastos corrientes, se solicita: Informe, según la Central de Deudores del BCRA, la cantidad de personas en Río Negro con deudas en situación irregular, en bancos y en billeteras virtuales o fintech, y su evolución desde diciembre de 2023. Indique el monto total de esa deuda y la proporción correspondiente a tarjetas de crédito y préstamos personales.

RESPUESTA N° 968

La información que usted solicita, puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 347 y 621 del presente informe.

PREGUNTA N° 973

JUSTICIALISTA

> Empleo • Se solicita: Informe la evolución del empleo asalariado registrado privado en Río Negro desde diciembre de 2023 a la fecha, según el SIPA, discriminada por rama de actividad (fruticultura, construcción, comercio, turismo, hidrocarburos e industria). Indique la variación del salario real promedio de los trabajadores registrados de la provincia en el mismo período. • Se solicita: Informe la cantidad de trabajadores del Estado Nacional que prestan funciones en Río Negro, discriminada por organismo (ANSES, PAMI, INTA, Vialidad, SENASA, Parques Nacionales, entre otros), y cuántos fueron desvinculados o se acogieron a retiros voluntarios desde diciembre de 2023. • Informe la cantidad de trabajadores en relación de dependencia en la jurisdicción de Rio Negro que tributaron el impuesto a las ganancias en diciembre 2023, 2024 y 2025. Informe el último dato actualizado de trabajadores en relación de dependencia de Rio Negro que pagan el citado impuesto. • Actualmente se encuentran paralizados alrededor de 400 trámites de docentes rionegrinos para acogerse al beneficio previsional ordinario: Informe cual es la causa de la parálisis y qué medidas ha dispuesto la ANSES para garantizar el derecho previsional a dichos docentes

RESPUESTA N° 973

El Ministerio de Economía informa que las series estadísticas mensuales desglosadas por jurisdicción provincial y por rama de actividad económica (fruticultura, construcción, comercio, turismo, hidrocarburos e industria), elaboradas sobre la base de las declaraciones juradas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), se encuentran publicadas de forma abierta en: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas.

Asimismo, la información referente a la cantidad de agentes de la Administración Pública Nacional, organismos descentralizados y sus variaciones por desvinculaciones, jubilaciones o retiros voluntarios se actualiza mensualmente en el “Informe de Dotación de personal del Sector Público Nacional” del INDEC: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102.

En lo que respecta al estado de tramitación de las jubilaciones ordinarias del personal docente de Río Negro, se aclara que la gestión administrativa, el cómputo de servicios y la liquidación de beneficios se encuentran bajo la órbita exclusiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) del Ministerio de Capital Humano, organismo competente para informar el estado de expediente de las resoluciones previsionales vigentes.

A su vez el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado acompaña la información correspondiente al detalle de puestos de trabajo registrados en la Provincia de Río Negro, correspondientes al personal civil de los organismos de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes de los meses de diciembre de 2023 y septiembre

de 2026, de acuerdo a los datos registrados en la Base Integrada de Empleo Público – BIEP actualizada a septiembre de 2026.

Por otro lado el Ministerio de Capital Humano informa que la evolución mensual del empleo registrado por provincia se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_estadisticas.xlsx

Por su parte, la información relacionada con el empleo registrado por provincia y rama de actividad se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_8.xlsx

(información desagregada a 4 dígitos del CIIU rev.3)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_2dig_7.xlsx

(información desagregada a 2 dígitos del CIIU rev.3)

Para conocer la evolución mensual del salario por provincia a valores corrientes se pueden consultar los siguientes enlaces:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_remuneraciones_mensual_2dig_9.xlsx

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_remuneraciones_mensual_4dig_8.xlsx

En relación al personal de ANSES, a la fecha, la dotación de personal que presta funciones en la provincia de Río Negro asciende a un total de 66 agentes.

Asimismo, desde diciembre de 2023 nueve (9) agentes se acogieron al régimen de retiro voluntario.

Con respecto al punto 5, en relación con lo consultado, corresponde aclarar que los trámites previsionales de docentes de la Provincia de Río Negro no se encuentran paralizados, los mismos se encuentran en tratamiento por parte de esta Administración Nacional.

En el marco de las tareas habituales de control y verificación, se identificaron determinadas situaciones, que requieren un análisis particular, vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones previsionales previstas en la normativa vigente, teniendo en cuenta el Convenio Nº CONVE-2021-100369299-ANSES-ANSES, suscripto entre esta Administración Nacional y la provincia de Río Negro.

ANSES se encuentra llevando a cabo acciones administrativas orientadas a la regularización de las situaciones observadas, mediante el relevamiento de los expedientes, la verificación de

antecedentes, así como, la articulación con las áreas y organismos competentes.

A medida que se cumplimentan los requisitos correspondientes, los trámites continúan su curso administrativo habitual, conforme a los procedimientos establecidos.

Finalmente, se reafirma que esta Administración Nacional continúa trabajando activamente en la resolución de los casos involucrados, con el objetivo de garantizar el acceso a las prestaciones previsionales, resguardando los derechos de los beneficiarios y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 973, Informe 146

- ANEXOS INFORME 147 - 973.xlsx

PREGUNTA N° 975

JUSTICIALISTA

> Cierre de empresas • Ante el cierre de comercios, pymes e industrias en todo el país, se solicita: Informe la cantidad de empresas empleadoras registradas a nivel nacional y en la provincia de Río Negro en diciembre de 2023 y en la actualidad, discriminada por tamaño y rama de actividad. Indique, en ambos casos, cuántas dejaron de tener personal registrado en ese período y cuántos puestos de trabajo se perdieron.

RESPUESTA N° 975

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de empresas empleadoras registradas a nivel nacional y en la provincia de Río Negro se puede consultar en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_8.xlsx
(información desagregada a 4 dígitos del CIIU rev.3)

PREGUNTA N° 981

JUSTICIALISTA

> Reservas de ORO Ante lo informado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables del BCRA al 31 de diciembre de 2025, que registran una pérdida de aproximadamente US$1.023 millones en operaciones con derivados que tuvieron como subyacente parte de las reservas de oro, se solicita informe: qué operaciones se realizaron, con qué contrapartes, en qué fechas y por qué volumen de oro. Indique quién autorizó dichas operaciones, con qué objetivo y si se prevé continuar con este tipo de instrumentos. Informe si se iniciaron investigaciones administrativas o judiciales para determinar las responsabilidades correspondientes y, en su caso, qué medidas disciplinarias o acciones legales se adoptaron contra los funcionarios o responsables involucrados en las operaciones que ocasionaron dichas pérdidas. • Considerando que la AGN se encuentra elaborando una auditoría de gestión sobre las reservas físicas de oro y su traslado al exterior, se solicita: Informe si el BCRA entregó a la AGN la documentación completa sobre el destino, la custodia y los costos del oro trasladado. Indique la cantidad de oro que se encuentra actualmente en el exterior y si fue utilizado en operaciones financieras distintas de las informadas.

RESPUESTA N° 981

La información solicitada puede consultarla en las respuestas N° 72 y 136 del presente informe.

PREGUNTA N° 990

JUSTICIALISTA

> TRANSPORTE Informe si durante 2026 la provincia de Río Negro recibió transferencias del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte, destinadas a subsidiar el transporte urbano. Detalle los montos mensuales transferidos y los municipios beneficiarios. En caso de no haberse realizado transferencias, indique el criterio aplicado y si se prevé reanudarlas.

RESPUESTA N° 990

El Ministerio de Economía informa que, durante el ejercicio 2026, la provincia de Río Negro percibió transferencias del Estado Nacional en concepto de Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Este esquema financia de manera directa e individualizada el 55% del valor de la tarifa a jubilados, pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo, Asignación por Embarazo, veteranos de la Guerra de Malvinas, personal de trabajo doméstico y monotributistas sociales, entre otros beneficiarios comprendidos en el artículo 5° de la resolución 975 del 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias, en las distintas localidades rionegrinas incorporadas al Sistema SUBE.

El detalle de los montos mensuales liquidados y los municipios beneficiarios en concepto de Atributo Social Federal se encuentra publicado y disponible para su consulta pública en el portal oficial de la Secretaría de Transporte, a través del siguiente enlace: https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/

PREGUNTA N° 991

JUSTICIALISTA

> Fruticultura y economías regionales • Ante la caída de las exportaciones de Río Negro y la emergencia agropecuaria por heladas, granizo y lluvias de fines de 2025, se solicita: Informe qué asistencia concreta dispuso el Estado Nacional para los productores frutícolas de Río Negro, con montos efectivamente transferidos. Indique el estado de la declaración de emergencia en el ámbito nacional y la ejecución del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (Ley 26.509) en la provincia. • Informe volumen, origen y precio de las importaciones de peras y manzanas desde 2024, el arancel aplicado y los controles fitosanitarios previstos. Indique si se aplicaron o se prevén medidas de defensa comercial o requisitos fitosanitarios adicionales para dichas importaciones. • Informe el presupuesto ejecutado por el SENASA y el INTA en la provincia de Río Negro desde 2024, y la dotación de personal de cada organismo en la provincia en diciembre de 2023 y en la actualidad. Indique los fondos transferidos por el SENASA a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) en el mismo período.

RESPUESTA N° 991

El Ministerio de Economía informa que la declaración de emergencia agropecuaria para las explotaciones frutihortícolas afectadas por heladas tardías, granizo y lluvia, plasmada en la Resolución 217/26 en los Departamentos General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina y El Cuy de la provincia de Río Negro, permite a los productores acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509.

En este marco, la normativa contempla la adopción de medidas impositivas especiales destinadas a aquellos productores que, como consecuencia de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario, vean comprometidas sus fuentes de ingresos, siempre que la explotación agropecuaria afectada constituya su actividad principal y se encuentre ubicada en la zona declarada en emergencia.

Entre los beneficios previstos se encuentran:

• Diferimiento y/o Prórroga de las obligaciones impositivas del pago de DDJJ, anticipos de ganancias y bienes personales (No IVA, No aportes patronales, No previsionales), cuyos vencimientos operen estando vigente el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

• Suspensión y/o paralización de la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados (hasta 90 días luego de la finalización del ciclo productivo).

• Espera y renovaciones a pedido de los/las interesados/as de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;

• Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario.

Respecto de las importaciones de peras y manzanas, durante el período 2024-2026, se informa que para consultar el detalle pormenorizado, las series históricas y los indicadores de cultivo, producción e importación/exportación, la información se encuentra disponible en: datosestimaciones.magyp.gob.ar.

Sin perjuicio de lo expuesto, desde SENASA se informa que entre enero de 2024 y el 11 de noviembre de 2026, las importaciones de peras y manzanas frescas alcanzaron un volumen total de 10.451,33 toneladas.

En materia fitosanitaria, las importaciones de productos vegetales están sujetas a los requisitos del SENASA, y las normas recientes de simplificación mantienen inalterados los estándares de control sanitario (Resolución SENASA N° 591/2026 y Resolución SAGyP N° 114/2026).

En cuanto a la incorporación de requisitos fitosanitarios adicionales a los ya estipulados en cada Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI) —los cuales cuentan con el debido respaldo técnico-científico de un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)— solo resulta procedente desde el punto de vista fitosanitario ante una modificación en el estatus fitosanitario del país exportador. Esta revisión de las condiciones de ingreso se justifica exclusivamente frente a ciertas situaciones como pueden ser: la detección de una nueva plaga cuarentenaria para Argentina en el país exportador, la expansión de una plaga preexistente en el país exportador, la ocurrencia de intercepciones reiteradas durante los controles en el punto de ingreso, entre otras.

Respecto de FUNBAPA, se informa que durante el año 2024, se suscribió un convenio de cooperación entre el SENASA , la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) y el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), mediante el cual el SENASA brindó asistencia indirecta a la región patagónica, a través del fortalecimiento de las acciones de control de Ceratitis capitata (mosca del Mediterráneo).

En el marco de dicho convenio, el ISCAMEN se comprometió a entregar a FUNBAPA un total de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (390.000.000) de pupas estériles de Ceratitis capitata, destinadas a las acciones de control de la plaga en la región patagónica.

Para ello, el SENASA transfirió al ISCAMEN la suma de $210.639.000, en concepto de financiamiento de dicha provisión.

De esta manera, el aporte del SENASA contribuyó al sostenimiento de las acciones fitosanitarias desarrolladas en la región patagónica, mediante la provisión de material biológico para el fortalecimiento de la Técnica del Insecto Estéril (TIE), en el marco de la estrategia de control de la mosca de los frutos.

Por su parte, la Dirección General Técnica y Administrativa del SENASA informa que durante el año 2025 no se realizaron transferencias a la provincia de Río Negro.

Por su parte, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados a INTA y al SENASA, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en el siguiente link: www.presupuestoabierto.gob.ar

Se advierte que el INTA, como organismo descentralizado del Estado Nacional, dispone también de otras fuentes de recursos como son sus Unidades de Vinculación Tecnológica: INTeA SA, Fundación Argeninta y las diversas Asociaciones Cooperadoras que gestionan tierras estatales para producción además de la venta de servicios técnicos, cobranza de regalías y derechos de propiedad tecnológica y demás productos de las actividades del INTA y propias actividades de las UVTs.

Finalmente, se informa que se puede acceder a la información actualizada de la dotación de personal de la administración pública nacional, empresas y sociedades en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102.

PREGUNTA N° 992

JUSTICIALISTA

> Tren del Valle • En el marco del convenio por el cual la Provincia de Río Negro asume la operación del Tren del Valle, se solicita: Informe el costo operativo anual del servicio y el subsidio nacional erogado en 2024, 2025 y 2026. Indique qué material rodante, instalaciones y personal se transfieren a la Provincia, y si el Estado Nacional prevé aportar fondos para su sostenimiento. • Ante la licitación provincial para mejorar estaciones entre Cipolletti y General Roca en el marco de la recuperación del tren de pasajeros, se solicita: Informe la titularidad y el estado de las vías y estaciones del corredor Neuquén–Cipolletti–General Roca, y quién es responsable de su mantenimiento. Indique qué inversiones prevé el Estado Nacional en ese tramo y cómo se coordinará el servicio de pasajeros con la circulación de trenes de carga. • Se solicita: Informe la cantidad de pasajeros transportados por el Tren del Valle desde 2023 a la fecha, la frecuencia actual del servicio y si existen estudios nacionales sobre demanda potencial para su extensión hasta General Roca.

RESPUESTA N° 992

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la Resolución MEC 1853/2026 se establece el marco jurídico, administrativo, técnico y operativo a aplicar en el proceso de transición para que la Provincia de Río Negro, a través de Tren Patagónica Sociedad Anónima, pueda operar el servicio regional de pasajeros en el corredor perteneciente a la Línea General Roca desde Cipolletti, provincia de Río Negro, y Plottier, provincia del Neuquén.

Cabe destacar que durante el mes de noviembre se prevé la transferencia del personal que actualmente se encuentra asignado a dicho servicio, que pasará a encontrarse en relación de dependencia con la operadora provincial Tren Patagónico S.A.

En cuanto a las estadísticas del servicio consultadas, pueden consultarse los informes disponibles en https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/estadisticas-ferroviarias

PREGUNTA N° 993

JUSTICIALISTA

> Hidrocarburos, RIGI y energía • Ante la próxima puesta en marcha del oleoducto Vaca Muerta Oil Sur y la terminal de exportación de Punta Colorada, prevista para comienzos de 2027, se solicita: Informe la fecha estimada de inicio de operaciones y el volumen de exportación proyectado. Detalle los beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios otorgados por el RIGI y su costo fiscal estimado por año. Indique qué recursos coparticipables estima percibir la provincia de Río Negro por la actividad. • En relación con las concesiones de las centrales hidroeléctricas del Comahue, se solicita: Informe el estado del proceso de concesión, los montos ofertados y adjudicados, y el canon y las regalías que corresponden a la Provincia de Río Negro. Indique qué participación tiene la Provincia en la gestión y el control de las centrales.

RESPUESTA N° 993

El Ministerio de Economía informa que la fecha estimada para el inicio de las operaciones es marzo de 2027.

Por otra parte, se informa que la licitación de los cuatro grandes centrales del Comahue concluyó y los nuevos contratos por 30 años fueron firmados en diciembre de 2025. Las nuevas concesionarias ya tomaron posesión operativa de los complejos en 2026.

Finalmente, en cuanto a la participación institucional, si bien los aprovechamientos revisten carácter de concesión nacional, las provincias tomaron debida intervención durante la etapa de elaboración de los pliegos en todos aquellos aspectos vinculados a la determinación de cánones y regalías, normas de manejo de aguas y preservación ambiental, manteniendo sus facultades de contralor hídrico y ambiental a través de los organismos provinciales competentes y de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

PREGUNTA N° 1003

JUSTICIALISTA

> Federalismo • Informe los Aportes del Tesoro Nacional y demás transferencias no automáticas a Río Negro y sus municipios entre 2024 y 2026, con los criterios de asignación y su comparación con el resto de las provincias. • Detalle la inversión real directa prevista para la provincia de Río Negro prevista en el Proyecto de Presupuesto 2027, discriminando por obra y organismo, y su comparación con lo ejecutado en 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1003

El Ministerio de Economía en relación con los Aportes del Tesoro Nacional y demás transferencias no automáticas, la información sobre crédito vigente y devengado por organismo, programa y ubicación geográfica, para los distintos ejercicios, puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/.

Asimismo, la ejecución de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 puede consultarse en el sitio Presupuesto Abierto antes mencionado, con apertura por clasificación económica y ubicación geográfica.

Finalmente, para consultar el detalle pormenorizado de las proyecciones financieras y la composición de recursos previstos para el Ejercicio 2027, se puede acceder al sitio web oficial del Ministerio de Economía: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027.

Por su parte, la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que los criterios de distribución para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc. d) del artículo 3° de la Ley 23.548, se encuentran insertos en la cumplimentación de los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”.

A continuación, se detallan los Aportes del Tesoro Nacional recibidos por la provincia de Río Negro durante el periodo solicitado por el consultante:

		ATN 2025		
PROVINCIA	CONCEPTO	MONTO	Nº EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN/FECHA

RIO NEGRO	IGNEA,E.SOCIAL,ECONOMICA,HABITACIONAL PROD. AGROP	5.000.000.000	EX-2025-13529120--APN-SPYM#JGM	RESOL-2025-71-APN-VGI#JGM-07-02

Fuente: producción propia, Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026

PREGUNTA N° 1020

JUSTICIALISTA

> Discapacidad y Niñez • Ante las demoras denunciadas en los pagos a prestadores de discapacidad, se solicita: Informe la deuda nacional con prestadores rionegrinos y la cantidad de pensiones no contributivas dadas de baja en la provincia de Rio Negro desde 2024. Indique los montos transferidos a la fecha en cumplimiento de la Ley de Emergencia en Discapacidad, en particular la actualización de aranceles a prestadores. • Informe la cantidad de ciudadanos rionegrinos con CUD en los años 2023, 2024, 2025 y 2026. • Informe monto devengado y ejecutado del presupuesto asignado para transferencias en 2026 para la jurisdicción de Río Negro de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Discrimine la información considerando objeto (acciones, beneficios,programas) y monto de cada transferencia.

RESPUESTA N° 1020

El Ministerio de Salud informa que los datos referidos a la provincia de Río Negro en materia de Pensiones No Contributivas (donde desde enero de 2024 a la fecha se registraron 1.832 bajas originadas exclusivamente en 1.124 renuncias voluntarias y 708 fallecimientos de titulares), así como las actualizaciones de aranceles a prestadores dispuestas en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas federales de acceso al CUD, pueden consultarse en las respuestas a las Preguntas N°198, N°269, N°260 y N°202, del presente informe.

Respecto de las deudas, se informa que Incluir Salud no posee deudas actuales con prestadores.

PREGUNTA N° 1021

JUSTICIALISTA

> Universidades y educación • Se solicita: Informe la evolución real de las transferencias a la Universidad Nacional de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue desde 2023, y el monto efectivamente transferido en cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario. • Se solicita: Informe la cantidad de becas Progresar otorgadas en Río Negro en 2023 y en la actualidad, y la evolución del monto de la beca en comparación con la inflación. • Informe el listado de obras universitarias nacionales en la provincia (UNRN y UNCo), con monto, porcentaje de avance, estado contractual y financiamiento original. Indique cuáles se reactivarán con fondos nacionales y si la Nación prevé reconocer o compensar a la Provincia por las obras asumidas. Detalle el gasto anual en alquileres que afrontan ambas universidades en Río Negro y si se prevé un refuerzo presupuestario para ese concepto.

RESPUESTA N° 1021

El Ministerio de Capital Humano informa que:

- La información que Ud. solicita en materia presupuestaria puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 461 del presente informe.
- La información sobre las Becas Progresar puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 385 del presente informe. La cantidad de becarios en la Provincia de Río Negro figura en el Anexo de esa pregunta.

PREGUNTA N° 1023

JUSTICIALISTA

> Ambiente • Informe el presupuesto, los brigadistas y los medios aéreos del Servicio Nacional de Manejo del Fuego asignados a la provincia de Río Negro, en particular a la Comarca Andina. Indique los ATN y las transferencias otorgados a la provincia por emergencia ígnea en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1023

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las capacidades operativas, los recursos disponibles y los mecanismos de prevención y respuesta del Servicio Nacional de Manejo del Fuego se encuentran detallados en la respuesta a la Pregunta N.º 1276 del presente informe.

En lo que respecta al aspecto presupuestario el Ministerio de Seguridad Nacional informa las transferencias que han sido enviadas a la Provincia de Rio Negro, durante los ejercicios 2025-2026. Cabe destacar en primera medida, que no es posible especificar aquellas que hayan sido enviadas específicamente a la Comarca Andina. En segundo lugar, cabe informar que, los montos transferidos no pueden cerciorarse que sean específicos para atender a la emergencia ígnea.

Ejer	In	Inciso Desc.	UG	Ubicación Geográfica Desc.	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2026	3	Servicios no personales	62	Provincia de Rio Negro	0	16.696.444
2025	3	Servicios no personales	62	Provincia de Rio Negro	0	15.041.270

Sin epígrafe

Fuente: Ministerio de Seguridad Nacional – Año 2026.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que, desde el plano presupuestario, la información solicitada compete a la Ubicación Geográfica 62 – Río Negro, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias Séptima Edición.

Los datos solicitados pueden consultarse en el sitio web de presupuesto abierto, de actualización diaria, en la Sección de Datasets: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos.

Finalmente, **la Vicejefatura de Gabinete de Interior informa los ATN otorgados a Río Negro**

ATN 2025

PROVINCIA	CONCEPTO	MONTO	Nº EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN/FECHA
RIO NEGRO	IGNEA,E.SOCIAL,ECONOMICA,HABITACIONAL PROD. AGROP	5.000.000.000	EX-2025-13529120--APN-SPYM#JGM	RESOL-2025-71-APN-VGI#JGM-07-02

Fuente: producción propia, **Vicejefatura de Gabinete de Interior, 2026**

No se han realizados transferencias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional durante el año 2026 a la provincia de Río Negro.

PREGUNTA N° 1024

JUSTICIALISTA

> Programa de Ciudadanía por Inversión • Indique la cantidad de ciudadanías argentinas expedidas en el marco del Programa de Ciudadanía por Inversión, creado por el DNU 366/2025, detalle los montos abonados. Informe las nacionalidades del total de las personas que adquirieron la ciudadanía argentina a través de dicho programa. • Indique el nro de expediente GDE, el monto, las condiciones y la modalidad de contratación de la/s empresa/s a cargo de la gestión del Programa de Ciudadanía por Inversión.

RESPUESTA N° 1024

El Ministerio de Economía informa que la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión (APCI), organismo descentralizado actuante en la órbita de este Ministerio, se encuentra trabajando en el diseño y reglamentación operativa del Programa. El mismo aún no ha recibido ni tramitado solicitudes de ciudadanía por inversión, razón por la cual a la fecha no existen los datos solicitados.

Por otra parte se detalla que el Artículo 6° bis de la Ley de Ciudadanía N° 346 crea la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión (APCI) con el objeto de diseñar, gestionar y controlar los programas de ciudadanía por inversión. Por ende, la gestión del Programa de Ciudadanía por Inversión estará a cargo de la Agencia. No existe ninguna contratación con empresas a cargo de la gestión del Programa.

PREGUNTA N° 1027

JUSTICIALISTA

> YPF: remuneraciones de directores y beneficios adicionales Teniendo en cuenta los magros resultados económicos y financieros de YPF durante los últimos tres años de gestión, bajo la presidencia de Horacio Marín, se solicita informe: 1. Incremento de las remuneraciones. Explique los motivos que justificaron el incremento del 462,3 % en las remuneraciones de los directores de YPF desde el inicio de la actual gestión(entre el 2023 y el 2024). Indique los criterios utilizados para determinar dicho aumento y qué órgano de gobierno de la compañía lo aprobó. 2. ¿Remuneración individual de los directores. Detalle concretamente cuánto percibe cada uno de los directores de YPF que representan las acciones del Estado Nacional y de las provincias. Informe, para cada uno de ellos, la remuneración bruta y neta mensual, los conceptos que integran su retribución y cualquier otro ingreso que perciban en virtud de su función dentro de la compañía. 3. Bonos, vales e incentivos adicionales. Informe qué mecanismos de compensación adicional ha implementado la actual gestión de YPF, bajo la presidencia de Horacio Marín, incluyendo vales, bonos, premios por desempeño u otros beneficios económicos, además del denominado «Bono Marín». Para cada uno de estos conceptos, detalle: * Denominación y fundamento del beneficio. * Montos asignados y efectivamente abonados. * Modalidad y periodicidad de pago. * Criterios de asignación y determinación de los importes. * Nómina completa de beneficiarios, indicando cargos y funciones.

RESPUESTA N° 1027

El Ministerio de Economía informa que si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, a través de la Secretaría de Energía, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siendoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que corresponde consultar a YPF S.A.

Legislador: TERENZI,EDITH ELIZABETH

PREGUNTA N° 163

DESPIERTA CHUBUT

> DADSE / DINADIC — Medicamentos de alto costo. - ¿Cuántos expedientes de medicamentos de alto costo se encuentran actualmente pendientes de resolución en la DINADIC?
> DADSE / DINADIC — Medicamentos de alto costo - ¿Cuál es el tiempo promedio de resolución de una solicitud?
> DADSE / DINADIC — Medicamentos de alto costo - ¿Cuántos pacientes fallecieron mientras tenían expedientes en trámite desde diciembre de 2023 a la fecha?
> DADSE / DINADIC — Medicamentos de alto costo - ¿Cuántos amparos judiciales se presentaron contra el Estado por falta de provisión de medicamentos?
> DADSE / DINADIC — Medicamentos de alto costo - Dado que la denuncia penal presentada por el Ministerio de Capital Humano que justificó la interrupción de las entregas fue desestimada judicialmente en mayo de 2024, ¿qué medidas de reparación adoptó el Poder Ejecutivo respecto de las víctimas fallecidas durante ese período?

RESPUESTA N° 163

El Ministerio de Salud informa que, a la fecha, se encuentran en trámite 2.248 expedientes, en distintas instancias del circuito administrativo previo al dictado del acto resolutivo correspondiente.

Respecto del tiempo promedio de resolución de las solicitudes, la información se encuentra detallada en la respuesta a la pregunta N° 111 del presente Informe.

Asimismo, se informa que la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (DINADIC) no cuenta con un registro sistematizado que permita identificar y cuantificar la cantidad de personas fallecidas.

De acuerdo con los registros de la Dirección de Asuntos Judiciales, desde 2024 se identificaron 188 causas judiciales vinculadas con reclamos por falta de provisión de medicamentos. Al respecto, cabe señalar que, del análisis de los antecedentes disponibles, surge que estas causas no necesariamente se corresponden con solicitudes de cobertura previamente iniciadas por vía administrativa ante la DINADIC que hayan quedado pendientes de resolución o de cobertura.

En febrero de 2024, mediante la Decisión Administrativa N° 76/2024, se hizo efectiva la transferencia de la entonces Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) del Ministerio de Capital Humano al Ministerio de Salud.

Desde entonces, el Ministerio de Salud dio continuidad a la tramitación de los expedientes y solicitudes de cobertura transferidos, así como a la evaluación y gestión de nuevos requerimientos, a fin de atender las necesidades de las personas solicitantes, conforme a los procedimientos y criterios vigentes.

PREGUNTA N° 166

DESPIERTA CHUBUT

> VIH, HEPATITIS VIRALES, TUBERCULOSIS E ITS — PROGRAMA REMEDIAR Y SALUD SEXUAL - ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria del Programa Nacional de VIH, Hepatitis, ITS y Tuberculosis en 2024, 2025 y lo que va de 2026?
> VIH, HEPATITIS VIRALES, TUBERCULOSIS E ITS — PROGRAMA REMEDIAR Y SALUD SEXUAL - Detalle las compras realizadas desde el 2023 a la fecha de antirretrovirales, medicamentos para tuberculosis o hepatitis C y su distribución por provincia para cada periodo.
> VIH, HEPATITIS VIRALES, TUBERCULOSIS E ITS — PROGRAMA REMEDIAR Y SALUD SEXUAL - ¿Cuántos trabajadores especializados fueron desvinculados del programa desde diciembre de 2023?
> VIH, HEPATITIS VIRALES, TUBERCULOSIS E ITS — PROGRAMA REMEDIAR Y SALUD SEXUAL - ¿Cuál es la estrategia nacional para sostener los objetivos de eliminación de VIH y tuberculosis?
> VIH, HEPATITIS VIRALES, TUBERCULOSIS E ITS — PROGRAMA REMEDIAR Y SALUD SEXUAL - Informe si el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable se encuentra actualmente operativo y en ejecución detallando el presupuesto asignado y ejecutado en los ejercicios 2024, 2025 y lo transcurrido en el 2026; cantidad de efectores de salud alcanzados por las acciones del programa; modificaciones programáticas, presupuestarias, operativas o de personal introducidas desde diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA N° 166

El Ministerio de Salud informa que los datos solicitados en relación al presupuesto asignado y ejecutado durante el periodo 2023-2026, con identificación de las partidas presupuestarias correspondientes, se encuentra publicada y disponible para su consulta en el portal Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación, al que puede accederse a través del siguiente link: www.presupuestoabierto.gob.ar.

A efectos de localizar la información solicitada, se informa que las acciones vinculadas al VIH, las infecciones de transmisión sexual (ITS), las hepatitis virales y la tuberculosis se encuentran contempladas en el Programa 22 – Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra; las correspondientes a Salud Sexual y Procreación Responsable, en el Programa 25 – Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable; y las vinculadas al Programa Remediar, en el Programa 29 - Actividad 45, todos ellos del Ministerio de Salud.
Las modificaciones presupuestarias pueden ser consultadas en el portal de Presupuesto Abierto ya citado, realizando la comparación entre crédito inicial y vigente.

Asimismo, durante el período comprendido entre el año 2023 y el 13 de noviembre de 2026, se han identificado VEINTICUATRO (24) procedimientos de contratación adjudicados, cuyo detalle se detalla seguidamente:

Ejercicio	Antirretrovirales	Hepatitis C	Total
2023	7	0	7
2024	5	1	6
2025	4	2	6
2026	4	1	5
Total	20	4	24

Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, 2026

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que las adquisiciones solicitadas por la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis se realizan por dos modalidades:

- Adquisiciones por Fuente de Financiamiento 11 (que corresponde a los fondos provenientes del Tesoro Nacional) mediante Licitaciones Públicas o Contrataciones Directas
- Adquisiciones por mecanismos internacionales: por Fondo Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), UNFPA y PNUD.

Con relación a las adquisiciones realizadas por Fuente de Financiamiento 11, y las realizadas a través del Fondo Estratégico de OPS (74 procesos de adquisición) durante el período de 2023 a 2026 se adjunta en la información en el siguiente Anexo I Pregunta 166 Informe 146

Asimismo puede consultarse información al respecto en COMPRA.AR al link https://comprar.gob.ar/.

El Ministerio de Salud informa que para las transferencias realizadas a las provincias correspondientes a los años 2023- 2024- 2025 y 2026 puede consultar en los siguientes

anexos: Anexo II Pregunta 166 Informe 146 ; Anexo III Pregunta 166 Informe 146 ; y Anexo IV Pregunta 166 Informe 146

En el marco del proceso de reestructuración administrativa iniciado en diciembre de 2023, el Ministerio de Salud llevó adelante una revisión y adecuación de sus estructuras organizativas y operativas, conforme a los criterios de gestión y las prioridades sanitarias e institucionales vigentes. Estas medidas tuvieron como objetivo optimizar la asignación de recursos y adecuar las capacidades operativas a las necesidades de gestión.

En este contexto, la continuidad de determinadas funciones dejó de resultar necesaria a nivel central en aquellos casos en que las capacidades técnicas y operativas habían sido efectivamente transferidas y consolidadas en las jurisdicciones, procurando garantizar la continuidad de las acciones mediante el fortalecimiento de las estructuras locales.

Asimismo, cabe señalar que, actualmente, las áreas que integran la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis se encuentran cubiertas y desarrollan las funciones correspondientes a sus respectivas competencias.

Por otro lado, se informa que durante el período consultado se registraron 112 desvinculaciones de personal de las unidades organizativas rectoras de los programas mencionados.

El Ministerio de Salud informa que, en cuanto a la *estrategia nacional para sostener los objetivos de eliminación de VIH y tuberculosis* desarrolla acciones de rectoría, coordinación y articulación con las jurisdicciones provinciales, orientadas a garantizar las estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estas problemáticas de salud, en el marco del Anexo IV de Decreto N°1138/2024 que establece las funciones de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

Asimismo se informa que, en lo que respecta a los medicamentos destinados a la respuesta al VIH, el Programa Remediar interviene exclusivamente en las tareas de logística y distribución, sin participar en los procedimientos de adquisición de dichos medicamentos.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSR) se encuentra operativo y vigente. El mismo fue creado por Ley Nacional 25.673 y es desarrollado por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSYR).

El Programa, actualmente, tiene las siguientes líneas de trabajo priorizadas:

- Rectoría, gobernanza y transparencia del Ministerio de Salud en la implementación de políticas y programas salud sexual y reproductiva.
- Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)
- Facilitar el acceso a prestaciones, insumos e información de salud sexual y reproductiva.
- Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

Cabe señalar que el artículo 2 inciso “e” de la Ley 25.673, establece dentro de los objetivos del Programa el de “contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias”.

En ese marco, en el año 2025, se conformó en la órbita de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva un área de trabajo interna focalizada en la Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), que tiene como actividades principales:

- Capacitaciones a equipos de salud sobre la incidencia de las ITS en la salud sexual y reproductiva, con foco en la promoción del uso del preservativo.
- Asistencias técnicas a equipos de salud sobre las ITS en la salud sexual y reproductiva, con foco en la promoción del uso del preservativo.
- Elaboración de contenido para materiales sobre la prevención de ITS, con foco en la promoción de la salud sexual y reproductiva.

Además, esta cartera de Estado, conformó la Unidad de Abordaje Integral de ITS coordinada actualmente por la DNSSYR y en la que participan la Dirección de Respuesta al VIH ITS, HV, y TBC y las Direcciones Nacionales de Atención Primaria y Salud Comunitaria, Epidemiología e Información Estratégica y Abordaje por Curso de Vida, estando en proceso la incorporación de otras Direcciones con competencia en la materia.

Respecto a la cantidad de efectores alcanzados por el Programa, se informa que la DNSSYR propicia la adquisición de insumos de salud sexual y reproductiva que son distribuidos a través el Operador Logístico de este ministerio en 5.670 Centros de Atención Primaria de la Salud y 36 depósitos jurisdiccionales.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 166, Informe 146

- Anexo I Pregunta 166 Informe 146.docx
- Anexo II Pregunta 166 Informe 146 .xlsx
- Anexo III Pregunta 166 Informe 146 .xlsx
- Anexo IV Pregunta 166 Informe 146.xls

PREGUNTA N° 167

DESPIERTA CHUBUT

> PLAN REMEDIAR - En virtud de la Resolución 1447/2026, informe ¿Qué medicamentos dejaron de integrar el listado de provisión nacional? ¿Qué mecanismos se establecieron para garantizar la continuidad de los tratamientos previamente cubiertos? ¿Qué recursos fueron transferidos a las provincias para afrontar las nuevas responsabilidades de abastecimiento?

RESPUESTA N° 167

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1101 del presente informe.

En virtud de lo solicitado, corresponde remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1101 del presente informe.

PREGUNTA N° 169

DESPIERTA CHUBUT

> INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - ¿Qué programas del INC fueron discontinuados, fusionados o reducidos tras su absorción ministerial?
> INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - ¿Qué ocurrió con el Programa Nacional de Cuidados Paliativos? ¿Está actualmente operativo? ¿Qué actividades desarrolla? ¿Con qué recursos presupuestarios funciona? ¿Cómo se garantiza la provisión federal de morfina y opioides esenciales?
> INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - ¿Cuál es el presupuesto ejecutado para cáncer en 2024, 2025 y 2026?

RESPUESTA N° 169

El Ministerio de Salud informa que, tras la incorporación del Instituto Nacional del Cáncer a su estructura, las acciones de promoción de la investigación en cáncer se desarrollan a través de los programas y líneas de trabajo de la Dirección Nacional del Cáncer. La Dirección mantiene sus líneas de trabajo en cáncer cervicouterino, de mama y colorrectal, cáncer familiar, cuidado integral de niños y adolescentes con cáncer, cuidados paliativos, vigilancia epidemiológica y capacitación.

Respecto de la consulta por el Programa Nacional de Cuidados Paliativos se informa sigue operativo bajo la órbita de esta Dirección Nacional. Cuenta con referentes en las 24 jurisdicciones y fortalece las redes entre el primer nivel de atención y los servicios especializados. En coordinación con la Dirección Nacional de Salud Comunitaria y el área de Atención Primaria de la Salud, promueve la identificación temprana de personas que requieren cuidados paliativos, el control de síntomas y la continuidad de los cuidados en la comunidad.
El programa ofrece cursos virtuales y actividades de actualización clínica y de gestión para equipos del primer nivel, así como asesoramiento clínico por correo electrónico a profesionales de establecimientos públicos. Sus materiales incluyen el Manual de Cuidados Paliativos para la Atención Primaria de la Salud y el Manual de Cuidados Paliativos para Cuidadores, actualizado en 2026.
Desde 2025, las jurisdicciones están a cargo de la provisión y distribución de morfina y otros opioides. El Ministerio articula con los referentes provinciales y brinda asistencia técnica. El programa monitorea la disponibilidad y la dispensa en el sistema público y capacita a los equipos para el uso seguro de estos medicamentos.
Se informa que los datos correspondientes a los créditos presupuestarios iniciales y vigentes, montos devengados y porcentajes de ejecución se encuentran disponibles para su consulta en el portal Presupuesto Abierto, a través del siguiente enlace: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/.
A tal efecto, para el ejercicio 2026 corresponde consultar la información de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Servicio Administrativo Financiero (SAF) 310, particularmente el

Programa 65 – Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer. Para los ejercicios anteriores, corresponde consultar la Entidad 915 – Instituto Nacional del Cáncer.

PREGUNTA N° 171

DESPIERTA CHUBUT

> INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - ¿Qué evaluación realizó el Ministerio sobre el impacto sanitario de la reorganización del INC?

RESPUESTA N° 171

El Ministerio de Salud continúa realizando el seguimiento de las políticas de prevención, detección temprana y atención oncológica tras la reorganización del Instituto Nacional del Cáncer (INC), a partir de datos de tamizaje, registros de tumores, estadísticas vitales e información de las jurisdicciones.

En este marco, la Dirección Nacional del Cáncer mantiene las líneas de trabajo vinculadas al cáncer cervicouterino, de mama y colorrectal, cáncer familiar, cuidado integral de niños y adolescentes con cáncer, cuidados paliativos, vigilancia epidemiológica y capacitación.
Asimismo, mediante la Disposición 1/2026 se incorporó el cáncer al listado de eventos de notificación obligatoria, manteniendo los registros vigentes para su notificación. Estas herramientas permiten dar seguimiento a la situación sanitaria y a la implementación de las políticas oncológicas en las distintas jurisdicciones.

PREGUNTA N° 181

DESPIERTA CHUBUT

> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado para implementar la Ley 26.689 en 2024, 2025 y 2026?
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - ¿Existe actualmente un área específica dedicada a EPOF dentro del Ministerio de Salud? ¿Cuál es su dotación de personal y su presupuesto?
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - ¿Qué acciones concretas se realizaron en diagnóstico temprano, registros nacionales, capacitación profesional y acceso a tratamientos para EPOF en 2024, 2025 y 2026?
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - ¿Cuál es el estado actual de la cobertura pública de medicamentos para hemofilia, hormona de crecimiento y fibrosis quística? ¿A cuántos pacientes alcanza?
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - Informe el estado actual de los programas nacionales vinculados a hemofilia y hormona de crecimiento, detallando objetivos vigentes, estructura administrativa responsable, presupuesto asignado y ejecutado, cantidad de beneficiarios alcanzados y principales acciones desarrolladas durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026.
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - Informe la integración actual del Consejo Consultivo Honorario previsto en la Ley N.º 26.689, indicando organismos, entidades y representantes que lo componen y cantidad de reuniones realizadas durante los últimos doce (12) meses.
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - Informe la cantidad de pacientes incorporados al Registro Nacional de EPOF discriminados por patología, jurisdicción y año desde 2023 a la fecha.
> ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (LEY 26.689) - Indique la última actualización de sus datos y si existen informes estadísticos públicos elaborados a partir de dicho registro.

RESPUESTA N° 181

El Ministerio de Salud informa que las acciones vinculadas con la implementación de la Ley N° 26.689 se encuentran contempladas en el Programa 29 – Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica, Actividad 48, para los ejercicios 2024 y 2025, y en la Actividad 7 del mismo programa para el ejercicio 2026.

La información correspondiente a los créditos presupuestarios y su ejecución durante los citados ejercicios se encuentra disponible para su consulta en el sitio oficial de Presupuesto Abierto, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, a través del siguiente enlace: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/.

Además, se informa que cuenta con un Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), creado por el artículo 3° del Decreto N° 794/15 bajo la órbita de la

Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio, el cual se encuentra vigente y brinda cobertura en forma complementaria a las jurisdicciones de residencia, a pacientes con cobertura pública exclusiva de salud.

En este marco, se financian tratamientos para patologías específicas, entre ellas: atrofia muscular espinal (AME), fibrosis quística (FQ), miastenia gravis y deficiencia congénita de hormona de crecimiento síndrome de Turner, insuficiencia renal crónica y niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida.

Desde el Ministerio se gestionan altas en los Registro de Enfermedades Poco Frecuentes, a los profesionales de la salud, que brindan atención directa y realizan el seguimiento de personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), tanto en forma individual como en el marco de equipos asistenciales especializados, se aclara que el Ministerio no tiene injerencia en los diagnósticos, el Registro tiene alcance nacional y la carga de datos está a cargo de los profesionales tratantes de cada jurisdicción.

En paralelo, se informa que se están desarrollando capacitaciones en base a las novedades terapéuticas presentadas en el mercado para las EPF.

En cuanto al acceso a las prestaciones, este se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada patología y a la inscripción de los pacientes en los registros correspondientes de cada programa.

Asimismo, se informa que conforme surge de los registros del sistema RENAFQ, sistema destinado tanto al registro de pacientes con diagnóstico confirmado Fibrosis Quística (FQ), como a la gestión y solicitud de terapias moduladoras, el programa cuenta con 2.059 personas registradas y con un total de 586 pacientes activos en el programa de FQ.

El pool de patologías que se cubren dentro de la provisión de Hormonas del crecimiento es: Deficiencia congénita de Hormona del crecimiento, Síndrome de Turner, Insuficiencia renal crónica y niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida.

En relación a la totalidad de 185 pacientes asistidos activos en tratamiento y 45 pacientes a la espera de aprobación e inicio de tratamiento para el periodo de 2026.

Al respecto se incorpora como Anexo I Pregunta 181 Informe 146 la información solicitada sobre los pacientes incorporados al Registro Nacional de EPOF desde 2023 a la fecha.

Asimismo, y en lo que respecta al abordaje de pacientes con diagnóstico de hemofilia, se informa que la Superintendencia de Servicios de Salud sigue garantizando a los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud el acceso al tratamiento de la Hemofilia Severa Tipo A. Para ello utiliza mecanismos centralizados de adquisición, que se organizan según la edad del paciente y la alternativa terapéutica indicada, a saber:

1. Pacientes de hasta 21 años inclusive: continuidad de la compra conjunta iniciada en 2018.

Mediante la Resolución SSS N° 262/2018 se estableció un procedimiento específico de compra conjunta del medicamento Factor VIII. Estaba destinado a la profilaxis y al tratamiento de inmunotolerancia de la Hemofilia A Severa en beneficiarios de hasta 18 años. Luego, la Resolución SSS N° 263/2019 extendió la provisión a los beneficiarios de hasta 21 años inclusive.

Pueden pedir la provisión del medicamento todos los Agentes del Seguro de Salud que tengan beneficiarios de hasta 21 años con Hemofilia A Severa en tratamiento con Factor VIII plasmático o recombinante, en presentaciones de 500 UI y 1000 UI. Primero se empadrona al beneficiario y después se solicita la provisión mensual con la prescripción médica actualizada. A la fecha, este mecanismo alcanza a 154 beneficiarios.

2. Pacientes mayores de 21 años: Programa de Adhesión Voluntaria (Resolución SSS N° 1224/2025).

   Los informes de la Comisión Técnica de Compra de Medicamentos, Insumos y Dispositivos mostraron que, al superar los 21 años, los beneficiarios con Hemofilia Severa Tipo A tenían discontinuidades en la cobertura de la profilaxis. Esto ocurría aunque la patología está incluida en el Programa Médico Obligatorio sin límite de edad.

   Por eso, mediante la Resolución SSS N° 1224/2025 (B.O. 01/07/2025), se creó el Programa de Adhesión Voluntaria para la Adquisición de Factor VIII para la profilaxis de la Hemofilia Severa Tipo A en beneficiarios mayores de 21 años. Sus características principales son:

   - Adhesión voluntaria para los Agentes del Seguro de Salud, que dan de alta a sus beneficiarios según los lineamientos operativos del Anexo I de dicha resolución
   - Modalidad de compra conjunta, a los precios de la Licitación Pública N° 71-0002-LPU24 o la que la reemplace. Esto permite condiciones más favorables que las gestiones individuales de cada obra social.
   - Financiamiento: el programa no usa recursos del Fondo Solidario de Redistribución. Lo paga cada Agente adherido, mediante una detracción directa de su cuenta recaudadora de aportes y contribuciones que realiza ARCA. Los montos no pueden recuperarse por los sistemas de reintegro SUR o SURGE.
   - Gestión: la Comisión Asesora Técnica de Adquisición de Medicamentos, Insumos y Dispositivos, que depende de la Gerencia de Administración, gestiona las autorizaciones y controla los consumos. La Coordinación de Ingresos ejecuta el mecanismo de detracción.

   A la fecha, el programa alcanza a 185 beneficiarios mayores de 21 años.

3. Incorporación de Emicizumab (Resolución SSS N° 1363/2025)

   Mediante la Resolución SSS N° 1363/2025 se incorporó un mecanismo de adquisición de Emicizumab para beneficiarios con Hemofilia Severa Tipo A. Este medicamento es

una alternativa terapéutica de alta eficacia en la prevención de episodios hemorrágicos, sobre todo para pacientes con inhibidores al Factor VIII o con dificultades para sostener los esquemas de profilaxis convencional.

4. Cobertura en el marco del PMO

   Independientemente de estos mecanismos de compra, la Hemofilia Severa Tipo A está incluida en el Programa Médico Obligatorio. Por lo tanto, los Agentes del Seguro de Salud deben dar cobertura integral al tratamiento profiláctico a todos sus beneficiarios, sin límite de edad.

   En síntesis, los mecanismos de compra centralizada de Factor VIII que gestiona la Superintendencia alcanzan actualmente a 339 beneficiarios con Hemofilia Severa Tipo A.

En lo referido a los integrantes del Consejo Consultivo Honorario de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas, se informa que, en el marco de la Ley N.º 26.689 de Promoción del Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, está integrado por las siguientes personas:

- Servicio de Crecimiento y Desarrollo - Hospital Garrahan: Dra.Virginia Fano
- Servicio de Genética - Hospital Garrahan: Dra. Gabriela Obregón
- Fundación FOP (Fibrodisplasia Osificante Progresiva): Moira Llijesthrom
- Servicio de Genética - Hospital de Niños de La Plata “Sor María Ludovica”: Dra. Stella Castro
- Asociación ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) Argentina: Silvia Fridman
- Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes (FADEPOF): Luciana Escati Peñaloza
- Fundación SPINE: Jorgelina Stegmann
- Asociación Para Espina Bífida (APEBI): Sergio Pizzo o Elena Zappoli
- Grupo de Enfermedades Poco Frecuentes - Sociedad Argentina de Pediatría: Dra. Luisa Bay

En lo referido a informes estadísticos, puede consultar en la respuesta a la pregunta N°93 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 181, Informe 146

- Anexo I Pregunta 181 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 187

DESPIERTA CHUBUT

> DISCAPACIDAD, PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS E INCLUIR SALUD - ¿Cuántas Pensiones No Contributivas fueron efectivamente dadas de baja, suspendidas o modificadas desde diciembre de 2023 a la fecha? ¿Cuántas fueron restituidas por vía judicial?
> DISCAPACIDAD, PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS E INCLUIR SALUD - ¿Cuántos beneficiarios perdieron cobertura de Incluir Salud? ¿Cómo se está garantizando la continuidad de sus tratamientos?
> DISCAPACIDAD, PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS E INCLUIR SALUD - Dado que la ANDIS fue intervenida por presuntas irregularidades y luego absorbida por el Ministerio de Salud, ¿qué controles se aplican actualmente para proteger a las personas beneficiarias de las pensiones, prestaciones, programas o servicios que se encuentran bajo su órbita para garantizar sus derechos durante el proceso de reestructuración?
> DISCAPACIDAD, PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS E INCLUIR SALUD - Qué medidas administrativas, presupuestarias y operativas se adoptaron para garantizar la continuidad de las pensiones no contributivas, las prestaciones de discapacidad y la cobertura de Incluir salud, detallando mecanismos de control implementados y sus resultados.

RESPUESTA N° 187

El Ministerio de Salud informa que la absorción de la ex Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) bajo la órbita del Ministerio de Salud como Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS, Decreto N.° 193/2026) tuvo como propósito central fortalecer la rectoría sanitaria, optimizar los controles administrativos y presupuestarios, transparentar la gestión pública y garantizar la plena continuidad de las pensiones, prestaciones y programas destinados a las personas con discapacidad.

En lo relativo al detalle de las auditorías, bajas, suspensiones, restituciones por vía administrativa y judicial y las garantías del debido proceso implementadas, se remite a la respuesta integral desarrollada en la Pregunta N° 155 de este informe. Asimismo, respecto de las medidas de continuidad prestacional y ejecución presupuestaria, se remite a las respuestas a las Preguntas N° 177 y N° 230 del presente informe.

PREGUNTA N° 194

DESPIERTA CHUBUT

> PESQUISA NEONATAL - LEY 26279 - ¿Cuantos nacidos vivos se registraron en nuestro país desde el 2023 a la fecha discriminados por jurisdicción?
> PESQUISA NEONATAL - LEY 26279 - ¿Cuántos de los recién nacidos fueron efectivamente pesquisados desde el 2023 a la fecha. Indique cobertura y jurisdicción?
> PESQUISA NEONATAL - LEY 26279 - En base a la pregunta anterior, detalle los casos positivos detectados para cada una de las enfermedades pesquisadas desde el 2023 a la fecha discriminadas por año, cobertura y jurisdicción.
> PESQUISA NEONATAL - LEY 26279 - Detalle de la última compra de reactivos realizada por el Estado Nacional para la pesquisa neonatal. Indicar tipo de reactivo adquirido, cantidad adquirida, costo unitario por determinación o ítem y monto total adjudicado.
> PESQUISA NEONATAL - LEY 26279 - Informe el costo total por nacido vivo de la pesquisa neonatal establecida por ley.

RESPUESTA N° 194

En relación a lo solicitado, el Ministerio de Salud informa:

Cantidad de nacidos vivos registrados por provincia de residencia de la madre, para los años 2023 a 2025.

Provincia de residencia	Año		
	2023	2024	2025
Ciudad Aut. de Buenos Aires	23.988	21.454	20.614
Buenos Aires	162.380	147.081	139.683
Catamarca	4.248	3.866	3.587
Córdoba	38.126	33.873	33.114
Corrientes	14.253	12.538	11.959
Chaco	16.769	14.350	14.747
Chubut	5.434	5.054	4.964
Entre Ríos	14.073	12.548	12.402
Formosa	8.250	6.711	6.990
Jujuy	7.365	6.352	6.144
La Pampa	3.238	3.039	2.976
La Rioja	4.184	3.503	3.479
Mendoza	20.036	18.505	17.353
Misiones	18.932	16.469	17.084
Neuquén	6.891	6.790	6.361
Río Negro	7.375	6.721	6.611
Salta	16.974	14.410	14.048
San Juan	9.795	8.701	8.361
San Luis	4.963	4.410	4.289
Santa Cruz	3.139	2.696	2.580
Santa Fe	37.635	33.713	32.627

Santiago del Estero	11.871	11.401	12.403
Tucumán	18.537	16.661	16.972
Tierra del Fuego	1.440	1.259	1.352
Otro país	214	128	100
Lugar no especificado	792	902	445
TOTAL	**460.902**	**413.135**	**401.245**

Fuente: Estadísticas vitales. Dirección de estadísticas e información en salud (DEIS). Ministerio de Salud, 2026

Asimismo, se indica a continuación, la cantidad de nacidos vivos y de pesquisas realizadas en el subsector público, así como la cobertura de pesquisa neonatal por año y jurisdicción, según los últimos datos disponibles.

Tabla 1. Número de nacidos vivos y de pesquisas en el subsector público, cobertura de pesquisa neonatal en el subsector público, por año según último dato disponible.

Jurisdicción	Nacidos Vivos Sector Público 2023	Nacidos Vivos Sector Público 2024	Niños Pesquisados 2023	Niños Pesquisados 2024	Niños Pesquisados 2025	Niños Pesquisados a octubre 2026	Cobertura Sector Público 2023 (%)	Cobertura Sector Público 2024 (%)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	15.931	14.090	14.074	12.489	12.230 *10.562	ND	88,3	88,6
PBA	96.613	88.515	92.802	95.511		*2.595	96,06	107.9
Catamarca	2.650	2.592	2.828	2.781	2.580	1401	106,7	107,3
Córdoba	20.857	18618	20.384	19.740	19.969	9913	97,7	106,0
Corrientes	10.899	9.908	11.870	11.089	10.964	5996	108,9	111,9
Chaco	12.060	10.493	13.208	11.366	12.107	6395	109,5	108,3
Chubut	2.440	2.407	2.751	2.678	2.707	1331	112,7	111,3
Entre Ríos	8.579	7.949	8.629	7.983	7.978	6286	100,6	100,4
Formosa	6.386	5.271	6.406	5.338	5.774	4767	100,3	101,3
Jujuy	5.628	4.897	5.558	4.936	4.939	2480	98,8	100,8
La Pampa	1.855	1.828	2.001	1.882	2.055	957	107,9	103,0
La Rioja	2.831	2.498	2.957	2.621	2.705	2116	104,5	104,9
Mendoza	11.833	10.888	12.024	11.696	10.687	7383	101,6	107,4
Misiones	13.378	12.131	14.367	12.381	14.104	7342	107,4	102,1
Neuquén	3.916	3.780	3.932	3.764	3.539	1915	100,4	99,6
Río Negro	4.678	4.205	5.106	4.636	4.409	2284	109,1	110,2
Salta	13.007	11.060	13.493	11.697	11.439	6678	103,7	105,8
San Juan	6.202	5.673	6.183	5.771	5.691	4371	99,7	101,7
San Luis	3.053	2.911	3.108	2.926	2.940	1849	101,8	100,5
Santa Cruz	2.541	2.157	2.722	2.301	2.212	1263	107,1	106,7
Santa Fe	20.672	18.721	21.734	20.012	19.498	9821	105,1	106,9
Santiago del Estero	10.287	9.071	9.636	9.290	9.798	7868	93,7	102,4
Tucumán	12.292	11.403	12.335	11.642	12.224	9353	100,3	102,1

Tierra del Fuego	745	614	888	690	840	4065	119,2	112,4
Total	289.333	261.680	288.996	275.220	191.951	105.834	103,4	104,5

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Ministerio de Salud, 2026 -

Referencias:

ND: no disponible

*PBA aún no ha brindado la información correspondiente a los períodos 2025 y 2026. La cantidad consignada refiere a niños pesquisados de PBA cuyos municipios derivan sus muestras a los Hospitales Nacionales “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” y “Prof. Dr. Alejandro Posadas”.

**Los datos de los nacidos vivos correspondientes al subsector público del periodo 2025, se encuentran en proceso de publicación.

Corresponde mencionar que los resultados de cobertura >100% se atribuyen a que la información remitida para número de pesquisas puede incluir nacimientos del sector privado con pesquisas realizadas en el sistema público y más de una muestra para la misma persona (debido a repeticiones).

En cuanto a detallar los casos positivos detectados para cada una de las enfermedades pesquisadas desde el 2023 a la fecha discriminadas por año, cobertura y jurisdicción, en base a la información anterior esta Cartera Sanitaria informa seguidamente los datos requeridos:

Tabla 2 Casos positivos, por jurisdicción, de las patologías pesquisadas según Ley 26.279, año 2023.

Jurisdicción	Fenilcetonuria	Hiperfenilalaninemia	Fibrosis Quística	Galactosemia	Hipotiroidismo Congénito	Hiperplasia Suprarrenal Congénita	Déficit Parcial de Biotinidasa	Déficit Total de Biotinidasa
PBA	**3**	**2**	**8**	**1**	**46**	**2**	**0**	**0**
CABA	**1**	**0**	**2**	**0**	**13**	**0**	**0**	**0**
CATAMARCA	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**
CHACO	**0**	**0**	**0**	**0**	**15**	**2**	**0**	**0**
CHUBUT	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**
CÓRDOBA	**0**	**0**	**1**	**0**	**7**	**2**	**0**	**0**
CORRIENTES	**0**	**1**	**1**	**1**	**5**	**0**	**0**	**0**
ENTRE RÍOS	**0**	**0**	**1**	**0**	**4**	**0**	**1**	**0**
FORMOSA	**1**	**0**	**0**	**2**	**4**	**0**	**0**	**0**
JUJUY	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**
LA PAMPA	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**
LA RIOJA	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**	**2**	**0**	**0**

MENDOZA	**0**	**1**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**
MISIONES	**0**	**1**	**1**	**0**	**1**	**2**	**0**	**0**
NEUQUEN	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**0**
RIO NEGRO	**1**	**0**	**0**	**0**	**7**	**1**	**0**	**0**
SALTA	**0**	**1**	**0**	**0**	**11**	**2**	**0**	**1**
SAN JUAN	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**0**
SAN LUIS	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**
SANTA CRUZ	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**
SANTA FE	**1**	**0**	**4**	**1**	**16**	**3**	**0**	**0**
SANTIAGO DEL ESTERO	**0**	**0**	**1**	**1**	**6**	**1**	**0**	**0**
TUCUMAN	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**1**	**1**	**0**
Total general	**8**	**6**	**20**	**6**	**171**	**19**	**2**	**1**

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas, Ministerio de Salud, 2026

Tabla 3. Casos positivos, por jurisdicción, de las patologías pesquisadas según Ley 26.279, año 2024.

Jurisdicción	Fenilcetonuria	Hiperfenilalaninemia	Fibrosis Quística	Galactosemia	Hipotiroidismo Congénito	Hiperplasia Suprarrenal Congénita	Déficit Parcial de Biotinidasa	Déficit Total de Biotinidasa
PBA	3	4	13	**0**	50	7	**0**	1
CABA	2	**0**	3	**0**	7	1	**0**	1
CATAMARCA	**0**	**0**	**0**	**0**	4	**0**	**0**	**0**
CHACO	2	**0**	2	**0**	2	1	**0**	**0**
CÓRDOBA	**0**	**0**	1	**0**	8	1	**0**	1
CORRIENTES	**0**	**0**	3	**0**	7	1	**0**	**0**
ENTRE RÍOS	**0**	**0**	1	**0**	4	1	1	**0**
FORMOSA	1	**0**	**0**	**0**	3	1	**0**	**0**
JUJUY	**0**	**0**	**0**	**0**	4	**0**	**0**	**0**
LA PAMPA	**0**	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
LA RIOJA	**0**	**0**	**0**	**0**	2	1	**0**	**0**

MENDOZA	**0**	**0**	2	**0**	6	1	1	**0**
MISIONES	**0**	**0**	**0**	**0**	5	1	**0**	1
RIO NEGRO	**0**	**0**	1	**0**	2	**0**	**0**	1
SALTA	**0**	**0**	1	**0**	7	**0**	**0**	**0**
SAN JUAN	**0**	**0**	**0**	**0**	3	**0**	**0**	**0**
SAN LUIS	1	**0**	2	**0**	5	**0**	**0**	**0**
SANTA CRUZ	**0**	**0**	**0**	1 (shunt)	1	**0**	**0**	**0**
SANTA FE	**0**	**0**	4	**0**	21	5	**0**	**0**
SANTIAGO DEL ESTERO	**0**	**0**	**0**	1	3	**0**	**0**	**0**
TUCUMAN	**0**	1	**0**	**0**	5	1	**0**	**0**
Total general	9	5	33	1	150	22	2	5

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Ministerio de Salud, 2026

Tabla 4. Casos positivos, por jurisdicción, de las patologías pesquisadas según Ley 26.279, año 2025.

Jurisdicción	Fenilcetonuria	Hiperfenilalaninemia	Fibrosis Quística	Galactosemia	Hipotiroidismo Congénito	Hiperplasia Suprarrenal Congénita	Déficit Parcial de Biotinidasa	Déficit Total de Biotinidasa
PBA	1	ND	ND	ND	5	ND	ND	ND
CABA	**0**	**0**	1	2	10	**0**	**0**	**0**
CATAMARCA	**0**	**0**	**0**	**0**	2	1	**0**	**0**
CHACO	**0**	**0**	4	**0**	9	**0**	**0**	**0**
CHUBUT	**0**	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
CÓRDOBA	**0**	**0**	3	**0**	15	1	**0**	1
CORRIENTES	**0**	**0**	1	1	2	2	**0**	**0**
ENTRE RÍOS	**0**	**0**	**0**	**0**	7	2	2	**0**
FORMOSA	**0**	**0**	1	**0**	4	1	**0**	**0**
JUJUY	**0**	**0**	**0**	**0**	4	**0**	**0**	**0**
LA PAMPA	1	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
LA RIOJA	**0**	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
MENDOZA	**0**	1	**0**	**0**	9	**0**	**0**	**0**
MISIONES	1	**0**	1	**0**	2	2	1	**0**
NEUQUÉN	**0**	**0**	**0**	**0**	4	**0**	**0**	**0**

RIO NEGRO	**0**	**0**	**0**	**0**	5	**0**	1	**0**
SALTA	1	**0**	**0**	**0**	13	**0**	**0**	1
SAN JUAN	**0**	**0**	3	**0**	5	**0**	**0**	**0**
SAN LUIS	**0**	**0**	1	**0**	3	**0**	1	**0**
SANTA CRUZ	**0**	**0**		**0**	2	**0**	**0**	**0**
SANTA FE	1	**0**	3	1	16	**0**	**0**	**0**
SANTIAGO DEL ESTERO	1	**0**	**0**	**0**	4	**0**	**0**	**0**
TIERRA DEL FUEGO	**0**	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
TUCUMAN	**0**	**0**	**0**	**0**	5	2	**0**	**0**
Total general	6	1	18	4	130	11	5	2

Referencias: ND: no disponible

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Ministerio de Salud, 2026.

Tabla 5. Casos positivos, por jurisdicción, de las patologías pesquisadas según Ley 26.279, primer trimestre del año 2026.

Jurisdicción	Fenilcetonuria	Hiperfenilalaninemia	Fibrosis Quística	Galactosemia	Hipotiroidismo Congénito	Hiperplasia Suprarrenal Congénita	Déficit Parcial de Biotinidasa	Déficit Total de Biotinidasa
PBA	**0**	**0**	**0**	**0**	5	1	**0**	1
CHACO	**0**	**0**	2	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
CÓRDOBA	**0**	**0**	**0**	**0**	3	1	**0**	1
ENTRE RÍOS	1	**0**	**0**	**0**	2	**0**	1	**0**
LA RIOJA	**0**	**0**	**0**	**0**	2	**0**	**0**	**0**
MENDOZA	**0**	**0**	**0**	**0**	2	**0**	**0**	**0**
SAN LUIS	**0**	**0**	**0**	**0**	1	1	**0**	**0**
SANTA CRUZ	**0**	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
SANTA FE	**0**	**0**	**0**	**0**	7	1	**0**	**0**
TUCUMAN	**0**	**0**	**0**	**0**	1	**0**	**0**	**0**
Total general	1	**0**	2	**0**	24	4	1	2

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Ministerio de Salud, 2026

Para esta tabla se detallan exclusivamente las jurisdicciones de las que se dispone información al 25/06/2026.

En relación con la última compra de reactivos para la pesquisa neonatal (TSH neonatal, fenilalanina neonatal, galactosa neonatal, 17 hidroxiprogesterona, biotinidasa neonatal y

tripsina inmunoreactiva), la información sobre las cantidades adquiridas, los costos unitarios y los montos adjudicados se encuentra disponible en el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar/). Para consultarla, se debe ingresar a la sección «Búsqueda de procesos» e indicar el Servicio Administrativo «310 – Ministerio de Salud» y la Unidad Operativa de Contrataciones «80/000 – Dirección General de Administración – MS», o realizar la búsqueda por nombre descriptivo del proceso.

La población objetivo de esta provisión son los nacidos vivos del subsector público de las jurisdicciones abastecidas por el Ministerio de Salud. Comprende todas las jurisdicciones del país, excepto la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que adquieren y distribuyen estos reactivos en sus respectivos territorios. En el caso de la provincia de Buenos Aires, se exceptúan de esta exclusión ciertos municipios que derivan sus muestras al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. «Prof. Dr. Juan P. Garrahan» y al Hospital Nacional «Profesor Alejandro Posadas».

La provisión de reactivos por parte del Estado Nacional incluye también equipamiento en comodato para las jurisdicciones provinciales y los materiales necesarios para el procesamiento de las muestras, como las tarjetas de toma de muestra.

La inclusión de otras anomalías metabólicas, genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento se analizará cuando la necesidad de su pesquisa esté científicamente justificada y existan razones de política sanitaria para ello.

PREGUNTA N° 196

DESPIERTA CHUBUT

> PESQUISA NEONATAL - LEY 26279 - Teniendo en cuenta que la pesquisa neonatal es una política pública de diagnóstico temprano, prevención y acceso oportuno a tratamiento, ¿El Poder Ejecutivo prevé actualizar, ampliar o modificar el listado de enfermedades incluidas en la pesquisa neonatal obligatoria?

RESPUESTA N° 196

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 26.279, la eventual actualización o ampliación del listado de enfermedades incluidas en la pesquisa neonatal obligatoria deberá sustentarse en criterios de evidencia científica, factibilidad de implementación y disponibilidad de estrategias de diagnóstico, seguimiento y tratamiento oportuno, en función de las necesidades y prioridades sanitarias.

PREGUNTA N° 199

DESPIERTA CHUBUT

> ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - Informe el presupuesto asignado y ejecutado en el 2025 y 2026 para tratamientos de AME, discriminando por medicamento y cantidad de pacientes.
> ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - Informe la cantidad de pacientes con AME registrados a nivel nacional, discriminados por edad, tipo de AME, jurisdicción y tratamiento.
> ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - Detalle las compras de medicamentos para AME realizadas en el 2025 y 2026, cantidades adquieridas, entregadas y pendientes de provisión.
> ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - Informe qué medidas técnicas, sanitarias y presupuestarias necesita el Poder Ejecutivo para implementar la pesquisa neonatal de AME.
> ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - Cuántos pacientes con AME reciben tratamientos financiados por el Estado. Discriminar jurisdicción y medicamento.
> ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - Informe los plazos de entrega de nusinersen para AME, las causas de eventuales demoras y las medidas para garantizar la continuidad del tratamiento.

RESPUESTA N° 199

El Ministerio de Salud informa que la temática mencionada no cuenta con un Programa Presupuestario específico.

En virtud de lo solicitado, se adjunta el Anexo I Pregunta 199 Informe 146, donde se detalla los pacientes por jurisdicción, edad y tipo de AME.
A continuación, se presenta el detalle de los pacientes por jurisdicción y medicamento:

	Medicamento nusinersen		Medicamento onasemnogen abeparvovec	
Provincia	**Pacientes con CPE**	**Pacientes judicializados**	**Pacientes con CPE**	**Pacientes con O.S./Prepaga**
Buenos Aires	17	1	3	6
CABA	6	3	1	1
Catamarca	0	0	0	0
Chaco	3	0	0	0
Chubut	0	0	0	0
Córdoba	4	1	0	1
Corrientes	1	0	1	0
Entre Ríos	2	1	0	1
Formosa	0	0	1	0
Jujuy	0	0	0	0
La Pampa	0	0	0	0

La Rioja	0	0	0	0
Mendoza	1	0	0	0
Misiones	1	0	2	1
Neuquén	0	0	0	0
Río Negro	0	0	1	0
Salta	1	0	0	0
San Juan	0	0	0	0
San Luis	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	1
Santa Fe	5	0	0	1
Santiago del Estero	1	0	0	0
Tierra del Fuego	0	0	0	0
Tucumán	2	0	1	0
TOTAL	**44**	**6**	**10**	**12**

Fuente: Elaboración propia. Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria. MSAL 2026.

En relación a las compras de medicamentos para el tratamiento de la Atrofia Muscular Espinal (AME) realizadas durante los años 2025 y 2026, se detalla lo siguiente:

- Nusinersen:

Se adquirieron 153 unidades, distribuidas entre la Orden de Compra Abierta N.º 80-0008-OCA25 (80 unidades), su ampliación N.º 80-0002-OCA26 (28 unidades) y la Orden de Compra Abierta N.º 80-0034-OCA26, actualmente vigente (45 unidades).
Al mes de noviembre de 2026, se entregaron 113 unidades, correspondientes a la totalidad de las adquiridas mediante las dos primeras órdenes de compra (108 unidades) y a 5 unidades de la orden vigente. Las 40 unidades restantes se encuentran pendientes de provisión y disponibles para su entrega a pacientes con cobertura pública exclusiva que cumplan con los criterios de inclusión, así como para atender solicitudes del medicamento mediante acciones de amparo.

- Onasemnogén Abeparvovec:

Se instrumentaron dos compras mediante las Órdenes de Compra Abierta N.º 80-0009-OCA25 y N.º 80-0039-OCA26, por 12 unidades cada una.
De la primera orden de compra se requirieron y entregaron 7 unidades. Las 5 unidades restantes no fueron requeridas y, por lo tanto, no generaron obligación de pago.
A noviembre de 2026, de la Orden de Compra Abierta N.º 80-0039-OCA26, actualmente vigente, se entregaron 4 unidades y permanecen disponibles 8 unidades para su entrega a pacientes que cumplan con los criterios de inclusión para el medicamento y con las condiciones de ingreso al programa de pagos sujeto al cumplimiento de resultados objetivos.

En relación al medicamento Nusinersen, actualmente se brinda cobertura a 50 pacientes, de los cuales 44 cuentan con cobertura pública exclusiva y 6 acceden al medicamento mediante acciones de amparo.

Por su parte, respecto del medicamento Onasemnogén Abeparvovec, a noviembre de 2026 se otorgaron 22 kits destinados a igual número de pacientes, tanto con cobertura de salud como con cobertura pública exclusiva.

El plazo de entrega de dichos medicamentos es de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la carga de la solicitud de provisión correspondiente en la orden de compra, a través del sistema COMPR.AR. para el medicamento Nusinersen. Por su parte, para el medicamento Onasemnogén Abeparvovec, el plazo de entrega es de veinte (20) días hábiles, computados desde la misma instancia administrativa.

La emisión de dichas solicitudes requiere la aprobación previa de la Comisión Nacional para Pacientes con Atrofia Muscular Espinal (CONAME), así como la presentación de la totalidad de la documentación necesaria para gestionar el envío del medicamento. La CONAME celebra reuniones ordinarias con una frecuencia mensual.

Las eventuales demoras pueden producirse durante estas instancias previas a la emisión de las solicitudes, cuando resulta necesario completar o actualizar la información clínica para la evaluación del paciente, responder a requerimientos específicos de la CONAME o presentar la documentación requerida con posterioridad a su aprobación. En particular, la Comisión puede solicitar al médico tratante información adicional sobre aspectos clínicos del paciente, cuya remisión resulta necesaria para concluir la evaluación.

Una vez obtenida la aprobación, se requiere documentación relativa a la identidad del paciente y de sus representantes legales, declaraciones juradas vinculadas con el tratamiento y su continuidad, certificación negativa de ANSES cuando corresponda y receta electrónica con indicación de la fecha prevista de aplicación, entre otros documentos.

Con el objetivo de garantizar el acceso oportuno y la continuidad de los tratamientos, se realizan comunicaciones de seguimiento con los médicos tratantes para agilizar la presentación de la documentación pendiente y completar los datos clínicos requeridos por la CONAME. Asimismo, se realizan reuniones extraordinarias de la Comisión para evaluar casos de pacientes que requieren atención urgente.

Adicionalmente, se están desarrollando reportes del Registro Único de Tecnologías Sanitarias Tuteladas para AME (RUTT-AME), en articulación con la Dirección Nacional de Sistemas de

Información Sanitario (DNSISA).

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 199, Informe 146

- Anexo I Pregunta 199 Informe 146.docx

PREGUNTA N° 207

DESPIERTA CHUBUT

> LEY 19.303 - LEY NACIONAL DE PSICOTRÓPICOS - Detalle las modificaciones normativas, técnicas y de control necesarias para implementar la prescripción digital de psicotrópicos de las listas II, III y IV de la ley 19.303

RESPUESTA N° 207

El Ministerio de Salud informa que la Ley N° 27.553 de Recetas Electrónicas o Digitales incorporó el artículo 21 bis a la Ley N° 17.818 de Estupefacientes y el artículo 18 bis a la Ley N° 19.303 de Psicotrópicos. Estas modificaciones establecen que, en las recetas emitidas electrónicamente o cuando los registros obligatorios se lleven en ese formato, la firma y los demás requisitos técnicos y legales deberán adecuarse a la legislación vigente y a lo que disponga la autoridad de aplicación.

En este marco, se dictó la Resolución N° 2214/2025, que establece que las prescripciones deberán emitirse exclusivamente en formato electrónico o digital. Actualmente, el Ministerio de Salud se encuentra trabajando en los lineamientos técnicos necesarios para la digitalización de la prescripción de psicotrópicos y estupefacientes.

PREGUNTA N° 211

DESPIERTA CHUBUT

> LEY 27.797 - LEY NICOLÁS - Informe las causas del incumplimiento del plazo de reglamentación de la Ley Nicolás 27.797, los avances realizados y la fecha prevista para su dictado.

RESPUESTA N° 211

El Ministerio de Salud informa que la reglamentación de la Ley N.º 27.797, conocida como Ley Nicolás, requiere un abordaje integral y un proceso de articulación que contemple la complejidad y diversidad del sistema sanitario argentino.

En este sentido, resulta fundamental promover un trabajo conjunto entre el Estado Nacional, las jurisdicciones provinciales, las instituciones sanitarias, las entidades profesionales y los distintos actores involucrados en la atención de la salud, a fin de construir criterios comunes que permitan fortalecer la calidad asistencial, la seguridad de los pacientes y las condiciones de ejercicio de los equipos de salud.

La reglamentación de una norma de estas características no constituye únicamente un procedimiento administrativo, sino que implica establecer las condiciones necesarias para impulsar una transformación profunda de las prácticas sanitarias, basada en la prevención de daños evitables, la mejora continua de los procesos de atención y la consolidación de una cultura de seguridad del paciente.

Por ello, el Poder Ejecutivo Nacional considera indispensable que el proceso reglamentario contemple las particularidades de cada jurisdicción, respete las competencias propias de nuestro sistema federal y promueva consensos técnicos e institucionales que favorezcan una implementación efectiva y sostenida en el tiempo.

En consecuencia, se prioriza la elaboración de un marco reglamentario que permita traducir los objetivos de la ley en herramientas concretas y aplicables, entendiendo que la protección de los pacientes exige no solo el establecimiento de obligaciones normativas, sino también el compromiso y la participación activa de todos los actores que integran el sistema de salud.

PREGUNTA N° 233

DESPIERTA CHUBUT

> BOMBEROS VOLUNTARIOS - ¿Cuál es el estado actual de la transferencia de los fondos correspondientes a la Ley Nacional N°25.054 para el sistema de Bomberos Voluntarios? ¿Cuándo se transferirá los fondos pendientes?
> BOMBEROS VOLUNTARIOS - En relación a los recursos remanentes del ejercicio 2025, ¿cuando se espera que estos fondos sean incorporados al presupuesto 2026, y que acciones concretas se están tomando para asegurar su transferencia a los Bomberos Voluntarios?

RESPUESTA N° 233

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°7 del presente informe.

PREGUNTA N° 244

DESPIERTA CHUBUT

> ANTÁRTIDA - DECISIÓN ADMINISTRATIVA 20/2026 JGM - MODIFICACIÓN - En base a la DECISIÓN ADMINISTRATIVA 20/2026 JGM que modifica el Presupuesto General de la Nación vigente, detalle sobre cuáles actividades científicas que se realizan en el Sector Antártico Argentino, recae la disminución presupuestaria.
> COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO (COCOANTAR) - Detalle la ejecución presupuestaria 2024 y 2025 a COCOANTAR, y la asignación y ejecución presupuestaria a la fecha del año 2026, a dicho Comando.

RESPUESTA N° 244

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto responde que la modificación presupuestaria implementada mediante la Decisión Administrativa 20/2026 JGM comprendió los incisos 2 (Bienes de Uso) y 3 (Servicios no personales) de la partida del Programa 20 – Plan Anual Antártico que ejecuta la Dirección Nacional del Antártico.

Se procuró que esta modificación presupuestaria no impacte sobre ninguna actividad científica en particular: no se eliminó ningún proyecto ni grupo científico del Plan Anual Antártico por razones presupuestarias ni se suspendió la participación de nuestro país en ningún foro o congreso internacional antártico de importancia.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa respecto del COCOANTAR, que la ejecución presupuestaria fue la siguiente:

● 2024: Crédito vigente de $ 25.432 millones. Ejecución: $ 25.409 millones (aproximadamente 100%).

● 2025: Crédito vigente de $ 21.251 millones. Ejecución: $ 19.475 millones (92%).

● 2026 (a la fecha): Crédito vigente de $ 69.573 millones. Ejecución: $ 21.851 millones (31%). Del total del crédito vigente informado para el 2026, $ 54.522 millones corresponden a la Actividad 5 del Programa 23 del SAF 376 – Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa, destinados a atender contrataciones vinculadas a la Campaña Antártica.

PREGUNTA N° 246

DESPIERTA CHUBUT

> LEY 27732 de CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA PUBERTAD PRECOZ - REGLAMENTACIÓN - Aprobada por este Honorable Congreso el 28 de septiembre de 2023, hasta la fecha no ha sido reglamentada. En los informes, al consultar el estado de avance de la reglamentación, nos fue informado que se estaba trabajando sobre la misma. Siendo que ya se encuentran vencidos los plazos legales, informe si el Poder Ejecutivo publicará el decreto que reglamenta la ley.

RESPUESTA N° 246

La información solicitada puede ser consultada en la respuesta de la Pregunta N° 763 del presente informe.

PREGUNTA N° 248

DESPIERTA CHUBUT

> OBRAS PROVINCIA DE CHUBUT - En virtud del acuerdo marco de colaboración en materia de obras públicas, suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia del Chubut y la respuesta al requerimiento 876 del informe 143, detalle: - Grado de financiamiento y ejecución de las obras detalladas en el anexo II de dicho acuerdo.

RESPUESTA N° 248

El Ministerio de Economía brinda a continuación la información solicitada:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Estado
1	Rehabilitación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rada Tilly	Chubut	Rada Tilly	En Ejecución
2	Presa Nacimiento Río Senguer	Chubut	Alto Río Senguer	En Ejecución
3	Optimización Acueducto Regional Lago Musters-Sarmiento- Comodoro Rivadavia- Caleta Olivia-Rada Tilly	Chubut - Santa Cruz	Sarmiento, Cerro Negro, Cerro Arenal, Cerro Dragón, Caleta Olivia, Rada Tilly, Comodoro Rivadavia	En ejecución
4	NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Chubut	Esquel	En ejecución
5	AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Y NUEVO ACUEDUCTO	Chubut	Rawson	En ejecución

Fuente: Secretaría de Obras Públicas

Sin epígrafe

PREGUNTA N° 250

DESPIERTA CHUBUT

> IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO - En virtud de lo establecido en el art. 19 de la ley 23.966 informe: Monto total recaudado durante el año 2025 y 2026 hasta la fecha; de la recaudación del período 2025 y 2026 hasta la fecha monto ejecutado en obras viales; en el supuesto que no se haya ejecutado el total de lo recaudado en los períodos referidos, brinde los motivos de dicha decisión y cuál fue el destino de los montos no ejecutados; detalle las obras que se han financiado con lo recaudado de dicho impuesto a nivel nacional y específicamente en la provincia del Chubut durante el año 2025 y 2026 hasta la fecha; informe la afectación correspondiente al inc. a) del art 19 de los fondos destinados al Tesoro Nacional; informe la distribución en todas las Provincias de acuerdo al inc. c) del art 19; Informe la afectación referida en el inc. f) del art. 19 y la distribución de la obra pública vial discriminada por Provincias.

RESPUESTA N° 250

El Ministerio de Economía informa que, en el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Dentro del Presupuesto de la Administración Nacional se refleja la ejecución presupuestaria de los proyectos ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad con cargo a las transferencias recibidas desde el FFSIT. Al respecto, las obras registradas en la provincia de Chubut son las siguientes:

Conservación mejorativa de la Ruta Nacional N° 3, tramo Empalme Ruta Provincial N° 27 – Límite Chubut/Santa Cruz.

Construcción de obras menores en la Autopista Ruta Nacional N° 3 Comodoro Rivadavia – Caleta Olivia.

Construcción de la Ruta Nacional N° 260, tramo Empalme Ruta Provincial N° 51 – Límite con Chile, Sección I.

PREGUNTA N° 255

DESPIERTA CHUBUT

> INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA - Justifique la derogación de la fuente permanente de financiamiento del organismo, mediante la ley de presupuesto, violando el artículo 20 de la Ley N.º 24.156, que prohíbe expresamente incluir normas permanentes o reformar leyes vigentes en una ley presupuestaria.
> INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA - Frente a la reducción de casi el 27% del personal y el cierre de 41 Agencias de Extensión y la Estación Experimental AMBA, ¿cómo garantizará el cumplimiento de las líneas críticas de investigación y la presencia federal del organismo.
> INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA - Considerando que el Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria acumula más de 1,5 billones de pesos, ¿por qué se restringe su uso y no se permite destinarlo a un esquema de cofinanciamiento con provincias y universidades para potenciar el desarrollo territorial?
> INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA - ¿Cuál es el impacto presupuestario concreto de eliminar el 0,45% que proviene de las importaciones, como fuente de financiamiento? ¿Si se deroga, con qué recursos se reemplazaría?

RESPUESTA N° 255

El Ministerio de Economía y laSecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del INTA, indica en relación al Instituto, que en el marco del proceso de optimización de la estructura organizativa, el INTA garantiza el cumplimiento de sus líneas sustantivas de investigación y su despliegue federal mediante una reingeniería de su estructura programática, orientada a concentrar recursos en áreas estratégicas y evitar superposiciones operativas.

Sostenimiento de las líneas críticas de investigación

Tal como se desprende del apartado de **Política Presupuestaria** del fascículo correspondiente a la Entidad 606 (INTA) del Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, el cumplimiento de los objetivos prioritarios se articula a través de los siguientes instrumentos:

- **Ejecución y transición de la Cartera Programática:** El INTA sostiene la ejecución de los Proyectos Estructurales y Disciplinarios de alcance regional, interregional e interprogramático, complementados por redes estratégicas de conocimiento, redes de información, soporte técnico y plataformas temáticas enfocadas en los problemas y oportunidades críticos del Sistema Agroalimentario, Agroindustrial y Agrobioindustrial (SAB).

- **Puesta en marcha del Plan de Mediano Plazo y Nueva Cartera 2027:** A partir de los talleres regionales de planificación desarrollados durante 2026 —con participación de

actores científicos y productivos extra-INTA—, se definieron los factores críticos económicos, ambientales y tecno-productivos para las cinco macro regiones del país (NOA, NEA, Patagonia, Pampeana y Cuyo), estableciendo las trayectorias de innovación que darán sustento a la nueva Cartera de Proyectos 2027, priorizando aquellas investigaciones de alto impacto productivo, sanitario y exportador.

Garantía de la presencia federal y territorial

En particular, la presencia territorial y la asistencia al sector productivo se sostienen bajo los siguientes ejes operativos:

- Reasignación y fortalecimiento de nodos regionales: Las funciones de extensión y transferencia tecnológica de las agencias suprimidas son absorbidas y redistribuidas hacia las Estaciones Experimentales Agropecuarias y Agencias de Extensión Rural (AER), evitando la pérdida de capacidad técnica en el territorio.

- Articulación interinstitucional y vinculación tecnológica: En las áreas periurbanas y de transición (como el ámbito del AMBA), la cobertura técnica y de investigación se canaliza mediante la articulación con los Institutos de Investigación ubicados en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA - Castelar), las universidades nacionales, los gobiernos provinciales y locales, y las entidades del sector agropecuario, optimizando el uso de la infraestructura científica disponible.

Respecto del Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria, la administración y aplicación de los recursos acumulados en dicho Fondo - creado con carácter acumulativo por el Art. 16 del Decreto-Ley 21.680/56 y administrado por el Consejo Directivo conforme lo establecido en el Art. 7º, inciso f), de dicha norma - se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y a las leyes anuales de Presupuesto General.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que la información cuantitativa, los créditos asignados al organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en www.presupuestoabierto.gob.ar.

Legislador: UÑAC,SERGIO MAURICIO

PREGUNTA N° 723

JUSTICIALISTA

> VIALIDAD NACIONAL- PASO INTERNACIONAL AGUA NEGRA. Teniendo en cuenta la cesión de tareas propias de Vialidad Nacional en materia de conservación y mejora de rutas nacionales a las Vialidades provinciales sin ningún tipo de compensación y/o financiamiento, sumado a la renuncia del Delegado de Vialidad Nacional en la provincia de San Juan, en razón del desfinanciamiento en recursos humanos como maquinarias, indique:
> ¿Cómo va a garantizar Vialidad Nacional la apertura y mantenimiento del Paso Internacional de Agua Negra, vital conexión con Chile, de manera tal de asegurar el tránsito y seguridad de quienes van a utilizar el mismo durante la presente temporada, más en el contexto climático del Súper Niño?

RESPUESTA N° 723

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional ejecuta la apertura y mantenimiento del Paso Agua Negra a través de un servicio licitado y contratado. No obstante de forma permanente Vialidad Nacional, realiza con equipos y personal propios tareas por administración de conservación y mantenimiento sobre la Red Vial Nacional.

A su vez, ha reforzado un operativo en virtud de El Niño, del cual se puede conocer su información en: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/fenomeno-el-nino-tareas-preventivas

PREGUNTA N° 747

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA - CONFLICTO ELÉCTRICO VICUÑA En marzo de 2026 el EPRE de San Juan rechazó las pretensiones de la empresa Vicuña Argentina S.A. de absorber casi la totalidad de la capacidad eléctrica remanente de la provincia, por considerarlo un perjuicio a los intereses de la provincia y de los sanjuaninos, porque se otorgaría una posición privilegiada, inequitativa y distorsiva respecto del régimen.
> El 3 de julio del 2026, en Nota EPRE N° 11978/26 se informó que no se arribó a ningún acuerdo interjurisdiccional con la empresa solicitante.
> A finales de julio, el ENReGE dictó la Resolución N° 330/2026 que rechazó jurídicamente los planteos del EPRE, de las otras mineras y de los municipios involucrados, ratificando el otorgamiento del acceso y prioridad sobre la capacidad de transporte remanente. Es decir que, a pesar de los reclamos iniciales del EPRE y de los gobiernos locales de San Juan y de la provincia de La Rioja, la autoridad nacional falló a favor de Vicuña Argentina S.A.
> Exponga la motivación que dio lugar al para el dictado de la Resolución 79/26 - RESOL-2026-79-APN-ENRE#MEC e incumplimiento de la Ley 24.065 y del Art. 42 de la Constitución Nacional y específicamente al “Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica” en lo referido a la Audiencia Pública previa y obligatoria, por cuanto la misma fue realizada a posteriori.
> Explique la inobservancia de las Ley Nº 524-A y de la Ley Nº 1181-A de la provincia de San Juan.
> Presente la documentación del pedido de Vicuña Argentina S.A. por la que se otorga “la prioridad de uso de la capacidad disponible frente a terceros solicitada sobre la nueva LEAT en 500 kV de aproximadamente CIENTO SESENTA Y SIETE KILÓMETROS (167 km) de longitud entre las EETT de Rodeo y Chaparro, a efectos de abastecer la demanda del proyecto por hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la capacidad de transporte de la mencionada ampliación...”
> Informe sobre el avance de las obras que deben realizarse por la empresa, referidas a la reconversión de la línea de alta tensión existente entre las Estaciones Transformadoras (ET) Nueva San Juan y Rodeo, Ampliación de ET Rodeo; Nueva LEAT Rodeo – Chaparro; Nueva ET Chaparro (500/220 kV); Línea Final a Josemaría.

RESPUESTA N° 747

El Ministerio de Economía informa que los fundamentos técnicos, regulatorios y económicos que motivaron la emisión de la Resolución ENRE N° 79/2026, se encuadran en los términos del Título I “Acceso a la Capacidad de Transporte Existente” y Título II "Ampliaciones de la Capacidad de Transporte por Contrato entre Partes" del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, que forma parte del Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA

OPERACIÓN, EL DESPACHO DE CARGAS Y EL CÁLCULO DE PRECIOS emitido por CAMMESA.

Asimismo, se aplicó lo previsto en la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 65, que aprobó la metodología para evaluar las solicitudes de acceso a la capacidad de transporte existente y las obras de construcción, extensión o ampliación de instalaciones eléctricas, así como el otorgamiento del Certificado Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para este tipo de proyectos.

La Resolución ENRE N° 79/2026 al dar a publicidad las solicitudes de acceso y de ampliación formuladas contempla lo resuelto en la Resolución SE 311/2025 que, en su artículo 8, establece que se podrá otorgar la prioridad de uso de la capacidad disponible frente a terceros de hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la capacidad de transporte a construir, durante un período que no podrá exceder la vida útil del proyecto de demanda asociado, circunstancia que deberá ser acreditada por el o los Comitentes del Contrato COM.

Por otra parte, el estado de las obras que deben realizarse es el siguiente:

- Línea Nueva San Juan – Rodeo: Existe operando en 132 kV, longitud 165 km. Se proyecta su reconversión a 500 kV con lo cual su capacidad de transporte aproximada de 854 MVA. Etapa: Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) otorgado el 28 Julio de 2026 (Resolución ENReGE N° 330/2026).
- Nueva línea Rodeo – Chaparro (500 kV): Proyectada, 167 km, 500 kV, capacidad de transporte no calculada. Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) otorgado por Resolución ENReGE N° 330/2026.
- Estación Transformadora Chaparro 500/220 kV: Tecnología GIS, banco de 450 MVA. Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) otorgado por Resolución ENReGE N° 330/2026.
- Línea de 220 kV Chaparro – Josemaría: 93 km, 220 kV, doble terna. Destinada a uso particular. Autorización de construcción y operación otorgada por Resolución SE N° 197/2026.
- Estación Transformadora Josemaría 220/33 kV: Asociada a la línea de uso particular con tecnología GIS y configuración simple en 220 kV, 33 kV y 13,2 kV. Autorización de construcción y operación otorgada por Resolución SE N° 197/2026.
- Obras complementarias: Ampliaciones en ET Nueva San Juan (playa 500 kV) y ET Rodeo (playa 500 kV y banco con fase de reserva 500/132/33 kV – 600 MVA). Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) otorgado por Resolución ENReGE N° 330/2026.

PREGUNTA N° 757

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS- Calidad del ajuste fiscal, composición del superávit e inversión pública.
> El Gobierno nacional presenta el equilibrio fiscal como uno de los principales logros de su gestión. Sin embargo, la evaluación de su sostenibilidad exige analizar no solamente el resultado contable, sino también la composición de los ingresos y gastos que lo hacen posible. Según los datos de la Oficina de Presupuesto del Congreso, a septiembre de 2026 la Administración Nacional registró un superávit primario de $15,1 billones, mientras que los ingresos mostraron una caída real del 2,1%, la inversión pública nacional se redujo un 20,7%, las transferencias no automáticas a provincias disminuyeron un 79% y las partidas de capital destinadas a obra pública registraron una contracción del 94%. Por otra parte, los intereses de deuda aumentaron un 28,2%.
> Esta composición plantea un interrogante sobre la capacidad de sostener el equilibrio fiscal cuando deban recuperarse las inversiones en infraestructura, atenderse las obligaciones postergadas y recomponerse los recursos de las provincias.
> 1- ¿Qué medidas y fuentes de financiamiento prevé el Poder Ejecutivo para sostener el equilibrio fiscal cuando deban reanudarse las inversiones en infraestructura básica, las obras paralizadas y las obligaciones de capital actualmente postergadas?
> 2- ¿Cuáles son los fundamentos económicos y fiscales que justifican la reducción de las transferencias no automáticas a las provincias, y qué evaluación ha realizado el Gobierno sobre su impacto en la prestación de servicios esenciales y en la capacidad financiera de los estados provinciales?
> 3- ¿Puede informar la evolución, desde diciembre de 2023 hasta octubre de 2026, de los ingresos tributarios, el gasto corriente, los intereses de deuda y la inversión de capital, expresados en términos reales y como porcentaje del PBI, identificando qué componentes explican el resultado fiscal?

RESPUESTA N° 757

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha.

En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Con

esta información se pueden analizar los montos por programa, actividad y organismo ejecutor según cada tipo de transferencia.

Finalmente, se informa que los ingresos tributarios pueden consultarse en https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf (mensualmente se actualiza esa información y los datos de presión tributaria).

PREGUNTA N° 770

JUSTICIALISTA

> INDUSTRIA Y COMERCIO- Caída de la producción manufacturera, utilización de la capacidad instalada y apertura comercial. Entre enero y agosto de 2026, la producción industrial acumuló, según los datos del INDEC, un retroceso interanual del 2,7%, mientras que la utilización de la capacidad instalada se ubicó en el 58,5%. La situación presenta mayor gravedad en determinadas ramas industriales.
> En el sector textil, la utilización de la capacidad instalada descendió al 39,2%, en un contexto de fuerte incremento de las importaciones de productos terminados. La reducción de derechos de importación en más de 1.090 posiciones arancelarias plantea la necesidad de evaluar si la apertura comercial está acompañada por condiciones que permitan a la producción nacional competir en igualdad de oportunidades. La estabilidad macroeconómica no garantiza por sí misma la recuperación industrial si no existe inversión en infraestructura, financiamiento, tecnología y desarrollo de proveedores.
> 1- ¿Qué medidas concretas de competitividad sistémica implementará el Poder Ejecutivo para evitar que la apertura comercial produzca un desplazamiento de la producción nacional, una mayor capacidad ociosa y la pérdida de empresas industriales?
> 2- ¿Qué programas de financiamiento, reconversión tecnológica y asistencia productiva se encuentran previstos para las ramas industriales orientadas al mercado interno que registran caídas de producción, especialmente aquellas con elevada participación de pequeñas y medianas empresas?
> 3- ¿Qué evaluación realiza el Gobierno sobre el impacto de la reducción de aranceles en la sustitución de producción nacional por importaciones, el empleo industrial y la supervivencia de las empresas proveedoras locales? ¿Puede acompañar esa evaluación con datos sectoriales comparativos desde 2023?

RESPUESTA N° 770

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Gobierno Nacional impulsa desde el primer día una estrategia orientada a mejorar la competitividad sistémica, reducir los costos de producción y promover la inversión privada, en el marco de un proceso de normalización del comercio exterior y adecuación de la política comercial a los compromisos del MERCOSUR.

Entre las medidas implementadas se destacan la reducción de aranceles a la importación de insumos y bienes de capital, la eliminación de impuestos que encarecían la producción, la simplificación regulatoria y la mejora de las condiciones de financiamiento. En particular, en los sectores textil e indumentaria se redujeron los aranceles de importación de distintos insumos, con el objetivo de disminuir los costos de producción y mejorar su competitividad. Este proceso también busca corregir distorsiones acumuladas en los precios relativos. Durante la gestión anterior, estos rubros registraron aumentos significativamente superiores a

la inflación general, en un contexto de elevada protección comercial y restricciones a las importaciones. La normalización del comercio procura ampliar la competencia, reducir sobrecostos y acercar los precios internos a las referencias internacionales, beneficiando tanto a los consumidores como a las empresas que utilizan estos bienes como insumos.

En relación con la segunda consulta la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 670 del presente informe.

Asimismo se informa que se reglamentó el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), que contempla beneficios fiscales para inversiones productivas de MiPyMEs, y se implementó el programa KIT 4.0 para promover la transformación tecnológica y digital de las empresas. También se impulsan rondas de negocios vinculadas al RIGI para facilitar la incorporación de proveedores nacionales a las cadenas de valor de grandes inversiones. Complementariamente, se mantienen mecanismos de defensa comercial frente al dumping, las subvenciones y otras prácticas desleales.

PREGUNTA N° 785

JUSTICIALISTA

> TRABAJO Y EMPLEO- Pérdida de empleo registrado, reducción de empleadores y deterioro de la estructura laboral. Los datos incorporados al informe de FUNDAR, muestran que, desde noviembre de 2023 hasta mediados de 2026, se perdieron 32.290 empleadores registrados, equivalentes a una reducción del 6,3%.
> Asimismo, la serie del SIPA registra una disminución de 370.343 puestos de trabajo asalariados registrados, con especial incidencia en la industria manufacturera y la construcción. En paralelo, se incrementó la cantidad de trabajadores independientes, monotributistas y autónomos. Sin embargo, el crecimiento de estas modalidades no representa necesariamente una sustitución equivalente de los empleos asalariados perdidos, especialmente cuando se trata de actividades de menores ingresos y menor protección social.
> La evolución del empleo debe analizarse también por sus consecuencias sobre los aportes previsionales, las contribuciones patronales y el financiamiento de la seguridad social.
> 1- ¿Qué estrategia concreta aplicará el Poder Ejecutivo para detener la pérdida de empleo asalariado registrado y revertir la disminución del número de empresas empleadoras, indicando metas de recuperación para 2027?
> 2- ¿Qué impacto estima el Gobierno que tendrá la reducción del empleo asalariado formal sobre la recaudación de aportes y contribuciones, el financiamiento de la ANSES y los recursos destinados a las obras sociales?
> 3- ¿Puede informar la evolución del empleo registrado, el trabajo independiente, la cantidad de empleadores y la informalidad laboral desde noviembre de 2023, diferenciando las fuentes estadísticas, los sectores de actividad y las regiones del país?

RESPUESTA N° 785

El Ministerio de Capital Informa que la información más reciente sobre empleo registrado y trabajo independiente se encuentra publicada en el Informe de la Situación y Evolución del Trabajo Registrado (SIPA).

Enlace al Informe https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_informe.pdf

Enlace al anexo estadístico: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2608_estadisticas.xlsx

En relación con la cantidad de empleadores se puede consultar en informe "Flujos de empleo y demografía de empresas, 1º Trimestre de 2026". Los enlaces de acceso al informe y su correspondiente anexo estadístico son:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/flujos_de_empleo_y_demografia_de_empresas_-_primer_trimestre_de_2026.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/flujos_de_creacion_y_destruccion_de_empleo_3.xlsx

Las series estadísticas sobre informalidad laboral (EPH-INDEC) con desagregación regional y sectorial se encuentran disponibles en los Boletines de Estadísticas Laborales Provinciales: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/estadisticas-laborales-provinciales

Asimismo, se informa que el financiamiento del sistema previsional se encuentra condicionado, entre otros factores, por la magnitud de la base contributiva y la cantidad de trabajadores que realizan aportes de manera regular. En ese marco, la promoción del empleo formal -a través de las diferentes herramientas instituidas en la Ley Bases y de Modernización laboral-, constituye una condición necesaria para ampliar la base de aportantes y fortalecer los ingresos genuinos del sistema.

PREGUNTA N° 798

JUSTICIALISTA

> POLÍTICA MONETARIA Y DEUDA DE LA NACIÓN- Migración de pasivos del BCRA al Tesoro, refinanciación de deuda en pesos y riesgo financiero.
> La sustitución de las Leliq y los pases del Banco Central por instrumentos de deuda del Tesoro trasladó una parte importante del riesgo de refinanciación hacia las obligaciones del Estado nacional.
> El nivel de rollover superior al 100% en determinadas licitaciones no constituye, por sí mismo, una demostración de fortaleza financiera.
> Para evaluar la sostenibilidad de la deuda es necesario observar simultáneamente los montos refinanciados, los plazos de vencimiento, las tasas ofrecidas y la composición de los acreedores.
> En las licitaciones de octubre de 2026, se registra un rollover del 107%, una reducción del 34% en el plazo promedio y una TIREA del 28,32% para una LECAP con vencimiento en febrero de 2027.
> La necesidad de ofrecer rendimientos atractivos y vencimientos relativamente próximos puede aumentar la vulnerabilidad del Tesoro ante cambios en las expectativas y eventuales movimientos de fondos hacia el mercado cambiario.
> 1- ¿Cuál es la estrategia del Tesoro para extender los plazos de vencimiento de la deuda en pesos sin depender de incrementos sucesivos de las tasas de interés que encarezcan el financiamiento público y restrinjan el crédito al sector privado?
> 2- ¿Qué mecanismos de contingencia tiene previstos el Gobierno ante una eventual reversión de las posiciones de carry trade hacia el mercado cambiario, y qué impacto podría tener ese movimiento sobre las reservas, la inflación y las necesidades de financiamiento del Tesoro?
> 3- ¿Puede informar la evolución comparativa, desde 2023 hasta octubre de 2026, del plazo promedio de vencimiento de la deuda en pesos, las tasas nominales y reales ofrecidas, los porcentajes de rollover y la concentración de vencimientos en 2027 y 2028?

RESPUESTA N° 798

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Finanzas lleva adelante una política de administración de pasivos que combina la realización periódica de licitaciones, operaciones de conversión de instrumentos y la diversificación de la oferta de títulos públicos, contemplando instrumentos a tasa fija, ajustables por CER, a tasa variable y con distintas estructuras de rendimiento y vencimiento.

En este marco, la extensión de plazos se instrumenta de manera gradual, en función de las condiciones financieras y de la demanda del mercado, evitando convalidar incrementos de tasas que impliquen un encarecimiento excesivo del financiamiento público. En consecuencia, la estrategia no supone extender los vencimientos a cualquier costo, sino encontrar un

equilibrio entre el plazo de los instrumentos, las tasas de colocación y los riesgos de refinanciamiento.

El mantenimiento del equilibrio fiscal y la consolidación de la estabilidad macroeconómica constituyen elementos fundamentales para reducir la percepción de riesgo, mejorar las condiciones de acceso al financiamiento y favorecer una disminución sostenible de las tasas de interés.

De esta manera, se procura avanzar hacia un perfil de deuda más equilibrado, preservando condiciones de liquidez que permitan el desarrollo del mercado de capitales y evitando que las necesidades de financiamiento del sector público generen presiones adicionales sobre el costo y la disponibilidad del crédito para el sector privado.

PREGUNTA N° 805

JUSTICIALISTA

> SECTOR EXTERNO Y RESERVAS INTERNACIONALES- Acumulación de reservas, disponibilidad efectiva de divisas y compromisos externos.
> A pesar de las compras acumuladas de divisas efectuadas por el Banco Central, que el informe estima en más de US$15.800 millones al cierre de octubre de 2026, las reservas netas calculadas bajo la metodología del FMI permanecían en terreno negativo a septiembre, en aproximadamente US$5.692 millones. Esta diferencia entre las compras de divisas y la acumulación efectiva de reservas plantea la necesidad de conocer el destino de los dólares adquiridos, los pagos de obligaciones externas, los movimientos financieros y las intervenciones realizadas por la autoridad monetaria.
> Por otra parte, la formación de activos externos, los pagos de servicios, los intereses y otras salidas de divisas constituyen factores que condicionan la capacidad de acumulación de reservas.
> El incremento del riesgo país y las necesidades de financiamiento externo proyectadas para 2027 agregan incertidumbre sobre la capacidad de afrontar los vencimientos sin recurrir a nuevo endeudamiento.
> 1- ¿Puede informar el destino de las divisas adquiridas por el Banco Central desde diciembre de 2023 hasta octubre de 2026, discriminando pagos de deuda, intervenciones cambiarias, variaciones de encajes, movimientos financieros y demás factores que explican la diferencia entre las compras realizadas y la acumulación efectiva de reservas netas?
> 2- ¿Qué estrategia prevé el Poder Ejecutivo para acumular reservas internacionales netas de libre disponibilidad y garantizar los dólares necesarios para afrontar las obligaciones externas sin depender de nuevos ciclos de endeudamiento?
> 3- ¿Cuál es la composición de los vencimientos de deuda en moneda extranjera previstos para 2027 y 2028, discriminando capital, intereses, organismos internacionales y acreedores privados, y qué fuentes de financiamiento se encuentran previstas para atenderlos?

RESPUESTA N° 805

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que las compras de divisas constituyen un flujo, mientras que las reservas son un stock. Para explicar la variación de las reservas durante el período solicitado, corresponde considerar, además de las compras, los desembolsos recibidos, los pagos y otras operaciones, las variaciones de encajes y los efectos de valuación.

El cómputo de las RIN está afectado por los criterios de incorporación, o no, de ciertos pasivos en este indicador. Por lo tanto, no existe una única definición de RIN, y los criterios aplicados en cada variante se justifican según los diferentes propósitos de análisis. Por ejemplo, la

definición de RIN del Fondo Monetario Internacional (FMI) es utilizada específicamente para monitorear la convergencia en el mediano plazo del programa (definición disponible en https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2025/english/1argea2025003-source-pdf.pdf).

Entre diciembre de 2023 y octubre de 2026, las compras netas de divisas del BCRA fueron unos USD 37.800 millones.

Las diferencias entre las compras de divisas por parte del BCRA y la acumulación de reservas internacionales brutas se explican por diversos factores, entre ellos, principalmente, la falta de acceso al mercado internacional para el refinanciamiento de vencimientos de deuda externa del Tesoro Nacional y la caída abrupta de la demanda de dinero por aversión al riesgo electoral durante el 2025.

La magnitud de este fenómeno le imposibilitó al BCRA continuar sosteniendo el ritmo de compras de moneda extranjera alcanzado en 2024 durante el 2025. Sin embargo, una vez superada la incertidumbre electoral, el ritmo de compras continuó expandiéndose.

Asimismo, el pago diferido a lo largo de 2024-26 de los servicios de deudas acumuladas por importaciones impagas bajo el régimen de control de cambios de jure y de facto de 2022-23. Saldar la deuda de ejercicios anteriores ha generado una carga adicional a la balanza de pagos en 2024-25. El BCRA facilito una solución a esa deuda por vía de la oferta y suscripción voluntaria de swaps de moneda a importadores. Instrumentadas a través de los BOPREAL, los swaps de moneda sirvieron para reducir el riesgo de desabastecimiento de importaciones y así evitar el quiebre de inminente de la cadena productiva por escasez de insumos. Esta medida permitió transformar un stock de demanda de moneda extranjera (equivalente a más de USD 10.000 millones) en flujos a tres años (2025-27).

En la actualidad, el BCRA cuenta con un conjunto amplio de herramientas y una mayor capacidad que en el pasado para operar en el mercado de cambios ante eventuales episodios de volatilidad. Por un lado, el nivel de reservas, que se encuentra positivo, por otro lado, la flexibilidad de los precios y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos (como el déficit fiscal), que permiten atenuar el efecto que los shocks producen en la macroeconomía.

Durante 2026 las compras de divisas no respondieron exclusivamente a factores estacionales asociados con la liquidación de la cosecha. La dinámica reciente del mercado de cambios también estuvo influida por elementos que podrían sostener una mayor disponibilidad neta de divisas en los próximos trimestres. En este sentido, la expansión de los sectores energético y minero que refuerza la capacidad de la economía para generar divisas de manera más persistente y sólida, a través del superávit comercial creciente de estos sectores y el financiamiento privado traccionado por el RIGI.

Adicionalmente, el BCRA dispone de otros instrumentos, tales como la venta de futuros -actualmente las posiciones vendidas en futuros se encuentran en niveles mínimos-, swaps bilaterales y REPO con entidades financieras internacionales. Estos instrumentos otorgan al BCRA un amplio margen de maniobra de cara al 2027.

Por su parte, el Ministerio de Economía a través de la Secretaria de Finanzas informa que, sobre la base de información preliminar, sujeta a conciliación, se estima que, a septiembre, el 38,4% de los compromisos corresponde a tenencias del sector privado. Cabe señalar que esta proporción podría variar al momento de efectuarse los pagos, en función de la composición de las tenencias de dicho sector en las respectivas fechas de vencimiento.

PREGUNTA N° 812

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA Y MINERÍA – RIGI El RIGI constituye uno de los principales instrumentos de política económica del Gobierno para atraer grandes inversiones en sectores estratégicos. Sin embargo, para evaluar sus resultados es necesario distinguir las inversiones efectivamente nuevas de aquellas que ya contaban con antecedentes de desarrollo, estudios de factibilidad, decisiones empresariales, acuerdos o declaraciones de impacto ambiental anteriores a la creación del régimen.
> El análisis incorporado de la consultora EcoGo recoge una estimación privada de US$8.493 millones de valor presente de beneficios fiscales para 23 proyectos, que plantea la necesidad de evaluar qué volumen de inversión verdaderamente adicional sería necesario para compensar ese costo fiscal estimado. También debe analizarse el impacto del régimen sobre la liquidación de divisas, la importación de bienes de capital y la participación de proveedores industriales nacionales.
> La atracción de capitales no equivale automáticamente a desarrollo productivo, generación de tecnología ni incremento proporcional de las divisas disponibles para el país.
> 1- ¿Cuál es la metodología utilizada por el Poder Ejecutivo para determinar la inversión verdaderamente adicional generada por el RIGI, diferenciándola de proyectos que ya contaban con decisiones de inversión, factibilidad, acuerdos o declaraciones de impacto ambiental anteriores a la sanción de la Ley 27.742?
> 2- ¿Cuál es la estimación oficial del costo fiscal de los beneficios tributarios, aduaneros y cambiarios otorgados a los proyectos adheridos al RIGI, discriminando por proyecto, sector, plazo de vigencia y nivel de gobierno afectado?
> 3- ¿Qué estimación realiza el Gobierno sobre el ingreso efectivo de divisas al mercado cambiario argentino durante los primeros diez años de operación de los proyectos RIGI, considerando los porcentajes de libre disponibilidad de las divisas de exportación previstos por el régimen?
> 4- ¿Qué mecanismos existen para garantizar la participación de proveedores nacionales, la transferencia tecnológica y la sustitución de importaciones, evitando que los beneficios del régimen se traduzcan principalmente en la importación de equipamiento y servicios que podrían desarrollarse en el país?

RESPUESTA N° 812

El Ministerio de Economía indica que la respuesta se encuentra en la Preguntas N° 71 y N°74 del presente informe

PREGUNTA N° 820

JUSTICIALISTA

> INGRESOS Y SEGURIDAD SOCIAL- Pérdida del salario real, deterioro del poder adquisitivo de las jubilaciones y congelamiento del bono extraordinario.
> El informe de CIFRA-CTA la registra una pérdida real de los salarios registrados entre noviembre de 2023 y julio de 2026, así como un deterioro particularmente importante del poder adquisitivo de los jubilados que perciben el haber mínimo. En octubre de 2026, la jubilación mínima con bono extraordinario alcanzó aproximadamente $505.749, incluyendo un bono que permanece congelado en $70.000. La situación debe analizarse no solamente en relación con la inflación general, sino también considerando el aumento de los servicios públicos, transporte, medicamentos, atención sanitaria y otros gastos que representan una proporción significativa del ingreso de los hogares.
> La eliminación o reducción de subsidios modifica la estructura de gastos familiares y puede generar una pérdida de capacidad de compra que no queda suficientemente reflejada cuando se observa exclusivamente la evolución del índice general de precios.
> 1- ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo actualizar el monto del bono extraordinario para jubilados que perciben el haber mínimo, considerando la pérdida acumulada de su poder adquisitivo desde su fijación en $70.000?
> 2- ¿Qué metodología utiliza el Gobierno para evaluar la evolución efectiva del poder adquisitivo de trabajadores y jubilados, considerando el peso creciente de las tarifas de energía, transporte, agua, medicamentos y servicios de salud en los presupuestos familiares?
> 3- ¿Puede informar la evolución comparativa de los salarios públicos y privados registrados, los salarios informales y las jubilaciones mínimas, en términos reales, desde noviembre de 2023 hasta octubre de 2026, incluyendo su relación con el costo de los servicios esenciales?

RESPUESTA N° 820

El Ministerio de Capital Humano informa la evolución del índice de salario real del sector privado registrado, del sector privado no registrado y del sector público entre noviembre de 2023 y agosto de 2026, expresado como un índice que equivale a 100 en noviembre de 2023. Asimismo, se informa que el Índice de Precios al Consumidor, que elabora el INDEC, incluye la evolución del precio de los servicios públicos.

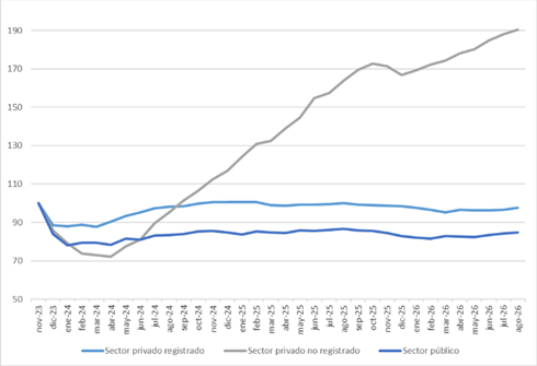

Sin epígrafe

Fuente: STEySS -Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales en base a Índice de Salario e IPC (INDEC)

Asimismo, la información que Ud. solicita respecto del punto 1, referido a la eventual actualización del bono extraordinario previsional, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

En lo que refiere a la movilidad de las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), se informa que el mismo se rige por el artículo 32 de la Ley Nº 24.241, modificado por el artículo 1 del DNU 274/2024. Esta normativa dispone la actualización mensual de los haberes conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General publicado por el INDEC. A diferencia de la fórmula establecida por la Ley Nº 27.609, de aplicación trimestral y basada en la evolución de los salarios y de la recaudación, el régimen vigente vincula directamente la actualización de los haberes con la evolución de los precios, lo que asegura el mantenimiento de su valor real.

Desde su entrada en vigencia plena a partir de julio de 2024 hasta septiembre de 2026, el incremento acumulado por movilidad alcanzó el 98,8%, frente a una inflación acumulada de 89,4% en el mismo periodo. Como resultado, el haber mínimo registró un aumento real de 5,0%, y el haber medio de los beneficiarios del SIPA registró un incremento real del 12,7% en dicho período.

Por último, en lo relativo al punto 3, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 412 del presente Informe.

PREGUNTA N° 823

JUSTICIALISTA

> SALUD PÚBLICA- Reducción de programas de medicamentos esenciales y deterioro del financiamiento sanitario nacional.
> Los informes registran importantes reducciones reales en la ejecución presupuestaria de organismos y programas sanitarios nacionales, entre ellos la Superintendencia de Servicios de Salud, la ANMAT y distintos institutos y hospitales nacionales Una de las situaciones que merece especial atención es la del Programa Remediar, cuyo presupuesto habría experimentado una reducción real del 72% respecto de 2023, acompañada por una disminución de los tratamientos distribuidos y del listado de principios activos cubiertos.
> La reducción de medicamentos esenciales puede trasladar directamente el costo de los tratamientos a las familias y a los sistemas sanitarios provinciales, especialmente en los sectores de menores ingresos. El acceso efectivo a medicamentos constituye una condición indispensable para garantizar la atención primaria y evitar que enfermedades tratables deriven en situaciones de mayor complejidad y costo sanitario.
> 1. ¿Cuáles son los fundamentos técnicos, sanitarios y presupuestarios que justifican la reducción del vademécum del Programa Remediar, y cuál es actualmente la cantidad de principios activos y presentaciones efectivamente distribuidas?
> 2. ¿Puede informar la cantidad de centros de atención primaria abastecidos, los tratamientos distribuidos y la cobertura territorial del Programa Remediar, comparando los resultados de 2023, 2024, 2025 y 2026?
> 3. ¿Qué mecanismos prevé el Gobierno nacional para compensar el impacto de la reducción de medicamentos esenciales sobre las familias vulnerables y los presupuestos sanitarios provinciales, y cómo garantizará la continuidad de los tratamientos?

RESPUESTA N° 823

Respecto a los puntos 1 y 3 de la pregunta, pueden remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1101 del presente informe.

La información correspondiente a los centros de atención primaria de la salud abastecidos en el marco del Programa Remediar, para el período 2023-2026, se detalla en el Anexo I Pregunta 823 Informe 146.

Respecto a lo solicitado sobre tratamientos distribuidos y cobertura territorial, la información correspondiente a los tratamientos distribuidos y la cobertura territorial del Programa Remediar se encuentra disponible para su consulta en el sitio oficial de Sistema Integrado de Reportes de Logística y Medicamentos (SIR), a través del siguiente enlace: https://sir-medicamentos.msal.gov.ar/

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 823, Informe 146

- Anexo I Pregunta 823 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 829

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSIDADES. Caída del presupuesto universitario, pérdida salarial y deterioro de las capacidades institucionales.
> Según el informe del Centro de Investigación de Economía Nacional (CIEN) la ejecución del Programa 26 (Desarrollo de la Educación Superior) sufrió un desplome del 40,5% en la ejecución del programa de Desarrollo de la Educación Superior entre 2023 y 2026, con una incidencia significativa de la caída de los recursos destinados a salarios docentes y no docentes. La pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores universitarios compromete no solamente sus condiciones laborales, sino también la continuidad de las actividades académicas, la investigación, los hospitales universitarios y la retención de profesionales altamente capacitados. El financiamiento universitario debe evaluarse como una inversión en formación de capital humano, investigación y desarrollo de capacidades productivas.
> ¿Qué propuesta concreta tiene el Poder Ejecutivo para recomponer el poder adquisitivo de los salarios docentes y nodocentes universitarios, considerando la pérdida real acumulada desde noviembre de 2023?
> ¿Cómo garantizará el Gobierno nacional el funcionamiento operativo de las universidades públicas, sus laboratorios, hospitales universitarios y centros de investigación ante la reducción de las partidas presupuestarias?
> ¿Puede informar la evolución real de las transferencias a las universidades nacionales, la masa salarial y los gastos de funcionamiento entre 2023 y 2026, discriminando por institución?

RESPUESTA N° 829

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°461 del presente informe.

PREGUNTA N° 834

JUSTICIALISTA

> CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desfinanciamiento de organismos científicos y pérdida de capacidades de innovación y desarrollo tecnológico.
> El informe de Centro de Economía Política Argentina (CEPA) registra reducciones reales en la ejecución presupuestaria de organismos fundamentales del sistema científico y tecnológico nacional, entre ellos la Agencia I+D+i, el CONICET, la CONAE y el Servicio Meteorológico Nacional.
> La reducción del financiamiento afecta la continuidad de proyectos científicos, la formación de investigadores, el equipamiento estratégico y la transferencia de conocimientos hacia el sistema productivo.
> La ciencia y la tecnología no constituyen un gasto desvinculado de la economía. Son instrumentos esenciales para mejorar la productividad, desarrollar tecnología nacional, sustituir importaciones y generar nuevas actividades industriales. Por ello, resulta necesario evaluar la compatibilidad entre la política de atracción de inversiones anunciada por el Gobierno y la reducción de los recursos destinados a desarrollar capacidades científicas y tecnológicas propias.
> 1- ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la compatibilidad entre su política de atracción de inversiones tecnológicas y la reducción real del financiamiento de organismos como la Agencia I+D+i, el CONICET y la CONAE?
> 2- ¿Qué plan existe para evitar la pérdida de investigadores, científicos y tecnólogos calificados, y qué medidas se adoptarán para garantizar la continuidad de los proyectos de investigación y desarrollo actualmente en ejecución?
> 3- ¿Qué estrategia tiene prevista el Gobierno para vincular el sistema científico y tecnológico con la industria nacional, la producción energética, la minería, la agroindustria y el desarrollo de proveedores tecnológicos locales?

RESPUESTA N° 834

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo relativo al financiamiento del sistema científico y tecnológico:

CONICET

El **CONICET** tiene una política activa para la promoción de la vinculación tecnológica. Entre otros indicadores relevantes, ya estaban reconocidas cerca de 50 EBT (Empresas de Base Tecnológica). Actualmente, están en proceso otras 70 EBT adicionales, que son startups en las que investigadores del CONICET participan en nuevas empresas que explotan tecnologías desarrolladas en marco de sus actividades de investigación, en muchos casos en conjunto con investigadores de otras instituciones. Estas EBT reciben financiamiento privado y atraen inversión de riesgo que permiten escalar tecnologías innovadoras e incipientes, facilitando la creación de empleo y exportaciones.

Otro indicador es la tasa de crecimiento acumulada 2022–2026 de la facturación de actividades de vinculación y transferencia del CONICET, que en ese período representa un incremento del 31,6%. A octubre de este año, 3276 agentes y becarios participaron de actividades de vinculación y transferencia.

AGENCIA

Por su parte, la estrategia de La **AGENCIA**, I+D+i en relación al financiamiento, es la diversificación de fuentes de financiamiento, buscando complementar los fondos públicos de fuente interna con aquellos de créditos internacionales y fuentes privadas de financiamiento para proyectos sobre verticales estratégicas, como salud, agtech, energía, minería e IA.

En el ámbito de la Agencia I+D+i, los instrumentos de promoción buscan ampliar las oportunidades para que los investigadores, científicos y tecnólogos desarrollen sus actividades en el país, tanto en instituciones de investigación como en empresas de base tecnológica.

En este sentido, se han lanzado Convocatorias que involucren a los perfiles científicos pero con una mirada de cadena de valor productiva e integral. Estas se encuentran actualmente en proceso de evaluación y posterior adjudicación.

La convocatoria AIC busca a apoyar la investigación básica orientada al fortalecimiento de las cadenas de valor y las capacidades tecnológicas vinculadas al desarrollo productivo. Está convocatoria está destinada a instituciones de investigación públicas y privadas sin fines de lucro y contempla aportes no reembolsables de hasta el equivalente en pesos de USD 150.000 por proyecto. Esta línea contempla el gasto correspondiente a honorarios para los participantes del equipo investigador.

De manera complementaria, las líneas Startup ofrecen instrumentos para avanzar desde las pruebas de concepto y la validación en laboratorio hasta el desarrollo de prototipos, la validación en entornos reales y el escalamiento comercial. Con ello se busca ampliar las posibilidades de aplicación del conocimiento y de desarrollo profesional del sistema científico hacia emprendimientos tecnológicos nacionales. Es importante destacar en este sentido que es requisito indispensable para la participación en la convocatoria contar con al menos 2 perfiles científicos en el desarrollo del proyecto.

En el marco de la Agencia se han promovido instrumentos de carácter asociativos que apuntan a la vinculación entre el sistema científico y el sistema tecnológico productivo enfocado en las cadenas de valor de los sectores estratégicos del país.

En este sentido la convocatoria AIC tiene como requisito indispensable la participación de una empresa privada como entidad asociada al proyecto. Esta debe tener un interés explícito en los resultados del mismo y se debe contar con un acuerdo formal entre las instituciones científicas y la empresa que garantice la transferencia tecnológica entre sectores.

Las líneas de Startup a su vez requieren la participación de perfiles científicos en el proyecto, buscando la integración del sector de investigación en actores del entramado productivo.

Las líneas de Hub de Innovación Federales y desarrollo de competencias complementarias se encuentran en diseño para su próximo lanzamiento. Asimismo se prevé lanzar convocatoria de fortalecimiento de agencias regionales de exportación de economía del conocimiento.

PREGUNTA N° 845

JUSTICIALISTA

> DESARROLLO REGIONAL Y PROVINCIAL- Proyecto Vicuña en San Juan, inversión minera, valor agregado nacional y desarrollo de proveedores.
> El proyecto integrado Vicuña, que comprende Josemaría y Filo del Sol en San Juan, constituye una de las mayores inversiones mineras anunciadas para la Argentina, con un monto estimado de aproximadamente US$9.737 millones y adhesión al RIGI Sin embargo, la magnitud de la inversión anunciada no permite determinar por sí misma el impacto que tendrá sobre el desarrollo industrial nacional y provincial.
> El esquema productivo previsto contempla la extracción y producción de concentrados de cobre, oro y plata, cuya exportación no equivale a la producción de metales refinados ni a la instalación de una cadena industrial de mayor valor agregado en el país.
> 1. ¿Qué porcentaje de los aproximadamente US$9.737 millones anunciados para el proyecto Vicuña corresponde a inversiones nuevas inducidas por el RIGI y qué proporción responde a estudios, decisiones empresariales, compromisos y etapas de desarrollo anteriores a su adhesión?
> 2. ¿Qué exigencias, incentivos o mecanismos de seguimiento contempla el Gobierno nacional para garantizar la incorporación efectiva de proveedores industriales argentinos, la contratación de servicios nacionales, la capacitación de trabajadores y la transferencia tecnológica en proyectos mineros de esta magnitud?
> 3. ¿Qué políticas tiene previstas el Poder Ejecutivo para promover el procesamiento industrial de los minerales extraídos, avanzar hacia etapas de mayor valor agregado y evitar que el desarrollo minero se limite fundamentalmente a la exportación de concentrados primarios?
> 4. ¿Puede informar qué participación tendrán las empresas nacionales y provinciales en las compras, contrataciones y obras de infraestructura vinculadas al proyecto, y qué mecanismos permitirán verificar su cumplimiento durante las distintas etapas de construcción y explotación?

RESPUESTA N° 845

El Ministerio de Economía informa que la respuesta, sobre el origen del proyecto Vicuña como inversión nueva, se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 71 del presente informe.

Sobre el compromiso de contratación de proveedores locales y su seguimiento, ver respuesta a la Pregunta N° 157. Los proyectos de procesamiento e industrialización de minerales pueden adherir al RIGI y acceder a sus beneficios, al igual que los proyectos de extracción.

PREGUNTA N° 856

JUSTICIALISTA

> ECONOMÍAS REGIONALES Y FEDERALISMO
> El último Semáforo de Economías Regionales de Coninagro (correspondiente a agosto/septiembre de 2026) muestra que gran parte de las producciones del interior argentino atraviesan una situación frágil y de rentabilidad negativa o muy ajustada. Dicho informe muestra la situación de 19 actividades analizadas. 9 actividades en crisis y/o deterioro: Yerba mate, arroz, vino y mosto, hortalizas, algodón, mandioca, lechería, producción forestal y cítricos dulces. 5 actividades en situación intermedia: Tabaco, peras y manzanas, aves, porcinos y maní. 5 actividades con buen desempeño: Bovinos, ovinos, granos, miel y la papa.
> Las principales causas del deterioro, se debe a precios estancados frente a los costos. Lo que percibe el productor crece por debajo de la inflación y de los costos operativos; caída de la demanda interna por factores como la retracción en el consumo interno —vinculada en algunos rubros a la menor actividad de la construcción, la obra pública o la pérdida de poder adquisitivo— golpean fuertemente a producciones como la forestal o los cítricos; competencia y comercio exterior: La apertura comercial y el encarecimiento de costos internos generan dificultades para competir, sumado a caídas interanuales en exportaciones de ciertos complejos (como cítricos o yerba). En el caso de la vitivinicultura es una de las que más caída experimenta. Con relación a las economías regionales solicito se informe:
> 1- ¿Cuántos puestos de trabajo se crearon o perdieron desde diciembre de 2023, por sector y provincia?
> 2- ¿Qué medidas específicas se adoptarán para apoyar a pymes, productores en general y vitivinícolas en particular y trabajadores rurales?.
> 3- ¿Qué evaluación oficial existe sobre cierres de empresas, capacidad industrial utilizada y evolución del salario real? 4- ¿Qué políticas se proyectan para asegurar inversiones para la recuperación de los sectores comprometidos?

RESPUESTA N° 856

El Ministerio de Economía informa que la actual administración apoya a pymes, productores y trabajadores rurales con medidas de alcance general que reducen costos y facilitan la inversión y el acceso al crédito.

Pymes y productores en general. El RIMI (Ley 27.802; Decreto 242/26; RGC 5849/26) otorga amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y devolución anticipada de créditos fiscales de IVA, con tratamiento específico para riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo y semovientes (Resolución SAGyP 75/26), para energía renovable (Resolución SE 161/26) y la Resolución SE 311/26 que reglamenta el Inciso b) del Artículo 5 del Decreto 242/26 (Listado de Bienes de Alta Eficiencia Energética para proyectos

de optimización, recuperación o reducción del consumo energético en unidades productivas). Exporta Simple (RGC 5846/26) facilita la exportación de micro, pequeñas y medianas empresas. Los derechos de exportación fueron eliminados para las economías regionales (Decreto 38/25) y se reducen progresivamente en granos e industria (Decretos 423/26 y 566/26). En materia sanitaria, la Resolución SENASA 869/26 amplía las herramientas fitosanitarias disponibles para cultivos menores, plagas bajo control oficial y aplicaciones con VANT. Respecto de las deudas de las pymes con ARCA, el Ministro de Economía anunció el 3 de noviembre de 2026 la suspensión de embargos hasta mayo de 2027 y la ampliación de los planes de pago.

Productores vitivinícolas. Cese de las contribuciones obligatorias del PEVI (Resolución SAGyP 55/26), alícuota reducida de IVA en la energía de riego y tratamiento RIMI para riego y mallas antigranizo. El Banco Nación ofreció durante la Vendimia 2026 una línea de crédito para gastos de cosecha, acarreo de uva y elaboración de productos vitivinícolas, y líneas subsidiadas para inversiones del sector en Sitevinitech 2026. Junto con el Gobierno de Mendoza, el Banco Nación lanzó además la línea “Pellegrini Mi Banco” para capital de trabajo de pymes mendocinas, con tasa final del 18% nominal anual y hasta $300 millones por empresa, según lo informado por ambas instituciones.

Trabajadores rurales. La Ley 27.802 equiparó las asignaciones familiares del Régimen de Trabajo Agrario con las del régimen general e incorporó el Régimen de Promoción del Empleo Registrado y los Fondos de Asistencia Laboral (Decretos 407, 408 y 409/26).

Financiamiento. El Banco Nación presentó en Expoagro 2026 créditos para maquinaria agrícola nueva en dólares a tasa 0% (hasta USD 1.5 millones) y en pesos desde 19% fija, y en Agroactiva 2026 líneas en pesos desde 12% para maquinaria nueva de origen nacional mediante convenios con fabricantes. El BICE y otras entidades ofrecen créditos a valor producto (por ejemplo, en litros de leche y en kilos de novillo).

Complemento provincial. Las provincias complementan estas medidas con herramientas propias.

PREGUNTA N° 859

JUSTICIALISTA

> DEFORESTACIÓN EN EL PAIS La región norte del país, según diferentes organizaciones ambientalistas vienen alertando que es la más alta de Sudamérica, algunos de los factores son el avance agropecuario, los desmontes e incendios forestales, frente al desfinanciamiento ambiental, el debilitamiento de políticas de conservación el panorama es muy grave a corto y mediano plazo. La Corte Suprema ya intervino. La situación de los bosques nativos en Argentina volvió a encender alarmas a nivel ambiental. De acuerdo con el informe anual 2025 presentado por Greenpeace, durante el último año se desmontaron 94.204 hectáreas en el norte argentino, principalmente en Santiago del Estero, Chaco, Formosa y Salta. A esa cifra se suman 116.498 hectáreas afectadas por incendios forestales, lo que eleva la pérdida total a 210.702 hectáreas.
> 1- ¿Qué acciones complementarias tomará el gobierno nacional frente a la desprotección de los bosques nativos argentinos, más allá de la necesidad de restituir el financiamiento, pilar fundamental de protección?

RESPUESTA N° 859

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que las acciones del Gobierno nacional en materia de conservación y uso sostenible de los bosques nativos se enmarcan en la implementación de la Ley Nº 26.331 y comprenden en términos generales:

- Planificación territorial: revisión de las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN), resguardando el principio de no regresión ambiental.
- Manejo y conservación: evaluación, aprobación y revisión de planes de manejo y conservación para promover el aprovechamiento sostenible de los bosques nativos.
- Financiamiento: gestión de los pagos correspondientes a 2026 y ejercicios anteriores. Implementación del Proyecto Pago por Resultados REDD+.
- Monitoreo y control: mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos, apoyo al control mediante el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT-D) para la detección de posibles procesos de deforestación y facilitar la intervención de las autoridades provinciales competentes.
- Producción sostenible: promoción de sistemas productivos compatibles con la conservación mediante el Plan Nacional Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, adecuación de la normativa vigente para fortalecer los mecanismos de regulación y control del comercio internacional de productos forestales, desarrollo de cuencas forestales, apoyo a planes de prevención de incendios forestales, entre otras iniciativas.

En conjunto, estas iniciativas buscan compatibilizar el aprovechamiento sostenible de los bosques nativos con su conservación y prevenir la deforestación ilegal.

PREGUNTA N° 868

JUSTICIALISTA

> LEY YOLANDA 27.592 En 2021, la Unesco declaró que la educación ambiental debería ser un componente básico de los planes de estudio de todo el mundo para 2025, así fue que Argentina en 2020 sancionó la Ley Yolanda, siendo una normativa nacional que establece la capacitación obligatoria en materia de ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.
> ¿Cuál es el avance o estado de aplicación de la Ley Yolanda en todo el país?

RESPUESTA N° 868

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que a nivel nacional el año 2022 constituyó el inicio de las capacitaciones en la Ley 27.592 para las personas que se desempeñan en la función pública, a través del campus de capacitación del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), asegurando el otorgamiento de créditos de capacitación para reconocer la formación en la carrera de los agentes públicos nacionales.

Durante 2025, la oferta formativa de la Subsecretaría de Ambiente se canalizó a través del Campus de Capacitación de la entonces Secretaría de Turismo y Ambiente. En 2026, se ha trabajado junto a equipos de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el desarrollo de un nuevo Campus Virtual que prevé dar continuidad a la formación de los agentes públicos del organismo.

Los recursos reciben actualización permanente tanto en lo que respecta a su calidad técnica como en su calidad educativa. Por su parte, los contenidos son revisados y actualizados en forma permanente en base a la agenda internacional y a los enfoques y avances científico-técnicos. En ese sentido, se aspira a la actualización permanente de la propuesta desde un enfoque de mejora continua.

Como resultado, a la fecha más de 72.800 agentes de los tres poderes del Estado Nacional se capacitaron en asuntos ambientales.

A nivel subnacional, 23 de las 24 jurisdicciones cuentan con normativa vinculada con la formación ambiental de sus equipos de gobierno: 18 lo han hecho a través de normas de adhesión a la Ley nº 27592, mientras que 5 han dictado leyes provinciales que establecen la capacitación obligatoria en ambiente para quienes se desempeñan en la función pública local.

Cabe mencionar que, en el marco de la Comisión de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), se llevan adelante múltiples iniciativas de capacitación para equipos jurisdiccionales con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas y metodológicas de cara al diseño, planificación y ejecución de políticas públicas de formación ambiental.

PREGUNTA N° 881

JUSTICIALISTA

> TURISMO RECEPTIVO INTERNACIONAL Y FINANCIAMIENTO DE LA PROMOCIÓN
> La Ley Nacional de Turismo N.º 25.997 declara al turismo actividad socioeconómica estratégica y reconoce al turismo receptivo como exportación no tradicional generadora de divisas. El Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), ente público-privado, tiene a su cargo la promoción internacional del país, en articulación con las provincias y el sector privado. La captación de visitantes extranjeros requiere promoción sostenida, inteligencia de mercados, comercialización y conectividad aérea, además de precios competitivos, infraestructura y servicios de calidad.
> La reducción de recursos promocionales limitó el posicionamiento en mercados estratégicos y afectó las oportunidades de desarrollo turístico, especialmente en destinos del interior. Según el INDEC, en 2024 ingresaron 6.200.200 turistas no residentes y salieron 8.313.800 residentes, con un saldo negativo de 2.113.600 turistas. En 2025, el receptivo descendió a 5.315.900 (-14,3 % interanual), mientras el emisivo aumentó a 11.896.300 (+43,1 %), con un saldo negativo de 6.580.400 turistas. Solo en septiembre de 2026, el INDEC registró un saldo negativo de 180.800 turistas. Estos datos reflejan una deficiente estrategia nacional de promoción internacional, tanto en sus resultados en llegadas y gasto de turistas extranjeros, como en la participación provincial y el fortalecimiento de los destinos emergentes.
> 1- ¿Qué factores identifica el Poder Ejecutivo para explicar la retracción del turismo receptivo entre 2024 y 2026?
> 2- ¿Qué políticas federales y medidas de competitividad implementó o prevé implementar para revertir la caída de llegadas internacionales y el aumento de viajes de residentes al exterior?
> 3- ¿Cuál fue el presupuesto asignado y ejecutado por el INPROTUR en 2024, 2025 y 2026? Detalle las acciones de promoción realizadas, los mercados priorizados, la participación de las provincias y los indicadores de resultados, precisando su impacto en la cantidad de turistas internacionales y el gasto turístico receptivo.

RESPUESTA N° 881

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que en primer lugar, corresponde formular la siguiente aclaración. Según informa la Dirección de Mercados y Estadísticas de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, entre enero y septiembre de 2026 ingresaron 4,53 millones de turistas; es decir, un 9,5% más que en el mismo período de 2025, con un crecimiento del 14,4% desde Brasil, que es el principal mercado emisor de turistas hacia nuestro país. Por ello, a pesar de la retracción del turismo receptivo entre 2024 y 2025, la tendencia se revirtió durante el año en curso.

El principal factor de la retracción 2024–2025 fue el cambio en los precios relativos. Durante 2023, la amplia brecha cambiaria hizo que la Argentina resultara excepcionalmente barata para los visitantes de los países vecinos, y eso infló las llegadas por encima de sus niveles históricos: Uruguay, por ejemplo, pasó de 799 mil turistas en 2019 a 1,51 millones en 2023. Con la normalización cambiaria, la Argentina dejó de tener esa ventaja de precio y el turismo de compras dejó de realizarse. [1]

Actualmente hay una transformación y un reequilibrio muy saludable del turismo receptivo global.

Por un lado, el “turismo especulativo” o “turismo de compras” de cruce diario por frontera (supermercado, combustible, farmacia) de hace 2 y 3 años, que estaba desvirtuado por una brecha cambiaria atípica, no generaba turismo tradicional. En la actualidad, se sinceró el tipo de cambio y con ello el número de turistas limítrofes.

Cuando miramos el turismo real, los datos son categóricos: el turismo receptivo desde países limítrofes creció. Entre enero y junio de 2026, hubo un aumento interanual de +4,6%, pasando de 1,609 a más de 1,681 millones de turistas provenientes de países limítrofes.

Este crecimiento regional está impulsado por mercados de alto valor como Brasil (+11,2%) y Chile (+6,8%).

Cabe destacar que, estas subas en el receptivo es otro claro ejemplo que la Argentina no solo mantiene su atractivo, sino que consolidó un nuevo modelo de turismo receptivo de mayor calidad, con visitantes que permanecen más tiempo en el país y generan un mayor gasto promedio, fortaleciendo así el impacto económico de la actividad.

Con respecto a la segunda pregunta, el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) tiene por objeto *“(...) desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior*”. Por lo tanto, anualmente realiza un plan de promoción turística internacional, aprobado por su Directorio, con el objetivo de promover e incentivar el crecimiento del turismo receptivo internacional.

El Plan de Promoción Turística Internacional 2026 contempla las siguientes 6 líneas de acción:

1. Ecosistema digital e innovación estratégica.
2. Alianzas estratégicas, cooperadas y membresías.
3. Posicionamiento de marca y comunicación internacional.
4. Inteligencia de mercados y medición de impacto.
5. Desarrollo de mercados y canales comerciales.
6. Soporte editorial y de material promocional.

La línea de desarrollo de mercados y canales comerciales reúne las ferias internacionales de turismo, los Visit Argentina Workshops, los viajes de familiarización y las capacitaciones presenciales y online dirigidas al trade profesional. La línea de ecosistema digital e innovación abarca la estrategia digital y los desarrollos tecnológicos del destino. La línea de alianzas estratégicas, cooperadas y membresías incluye los acuerdos con líneas aéreas, agencias de viajes en línea (OTAs) y organismos sectoriales. La línea de posicionamiento de marca Visit Argentina y comunicación internacional comprende los viajes de prensa e influencers, la difusión en medios y la presencia de la marca en eventos internacionales. Por último, la línea de inteligencia de mercados y medición de impacto trabaja con bases de datos y los análisis que orientan la planificación y la línea de Soporte editorial y de material promocional provee al Instituto de material audiovisual y gráfico para facilitar la promoción.

Dentro de la estrategia digital con la que el INPROTUR, a través de su marca Visit Argentina, promociona el país en el mundo, se destaca la campaña internacional “Argentina. Freedom Lives Here”, que desde su lanzamiento en 2026 acumula más de 500 millones de impresiones y, con un alcance de más de 20 millones de usuarios únicos mensuales. La campaña se desarrolla en 9 idiomas (español, portugués, inglés, alemán, francés, italiano, árabe, hebreo y chino) y tiene presencia en más de 15 mercados estratégicos, mediante la implementación de más de 300 campañas digitales que integran distintos destinos y productos turísticos de la Argentina. Actualmente, se encuentra en ejecución una tercera etapa de la campaña llamada “Descubrí la grandeza de Argentina”, con el objetivo de continuar incrementando la visibilidad internacional del país, fortalecer su posicionamiento y estimular el deseo de viajar a la Argentina.

Dentro de las estrategias del Instituto se encuentra el fortalecimiento de la visibilidad del destino a través de alianzas con el sector privado, como líneas aéreas, tour operadores y OTAs, entre otras. Estas acciones tienen como propósito ampliar el alcance de la promoción, potenciar la demanda generada por las distintas iniciativas del Instituto y facilitar su conversión en viajes efectivos hacia la Argentina.

Por otra parte, el Instituto contribuye a la facilitación del régimen de visado, como ocurrió en los casos de China, República Dominicana e India, y promueve vínculos estratégicos para incentivar la apertura de nuevas rutas y conexiones aéreas, marítimas/fluviales y terrestres hacia la Argentina, en el marco de la política de cielos y mares abiertos. Asimismo, a través de diferentes asociaciones y cámaras del sector turístico, impulsa la capacitación del trade turístico internacional y comparte con el trade nacional y el sector público las herramientas y los conocimientos que desarrolla diariamente, contribuyendo al fortalecimiento de la competitividad del destino.

Por otra parte, el cuadro siguiente expone el crédito vigente y el gasto devengado por el INPROTUR en cada ejercicio, en total.

Crédito vigente y devengado del INPROTUR. Ejercicios 2024-2026 (en pesos)

Concepto	2024	2025	2026
Crédito vigente total	$ 12.143.423.207,00	$ 12.881.492.651,00	$ 13.568.400.000,00
Devengado total	$ 5.931.965.560,00	$ 12.166.169.678,00	$ 8.578.916.768,00
Ejecución total	**48,85%**	**94,45%**	**63,23%**

Ejercicio 2026 en ejecución: el devengado es parcial. Los valores de los Ejercicios 2024, 2025 y 2026 no incluyen aportes al tesoro ni aplicaciones financieras. (Incisos 9 y 6 respectivamente)

El Directorio del INPROTUR, que es el órgano que aprueba las acciones de promoción del Instituto, está integrado (entre otros) por el Consejo Federal de Turismo. Por lo tanto, las provincias participan desde el inicio de la planificación hasta la ejecución de cada acción.

Esa participación se concreta, entre otras maneras, a través de las acciones de comercialización en el exterior, ya que en las ferias internacionales de turismo y en los workshops el Instituto ofrece a las provincias un espacio para presentar y comercializar sus destinos. También se concreta en la estrategia digital, ya que las provincias pueden enviar de manera permanente material promocional, que se difunde por todos los canales del universo Visit Argentina.

El INPROTUR segmenta los mercados emisores a partir de distintas variables, entre las que se encuentran: el total y la evolución del turismo receptivo, el gasto promedio por turista y por mercado, la conectividad actual y potencial, la política de visados, el volumen de viajes emisivos de cada mercado al mundo, las búsquedas de viajes a la Argentina y el deseo de viajar al país.

Con esos criterios, los mercados se agrupan anualmente en tres segmentos. Los mercados prioritarios en 2026 son Brasil, Estados Unidos, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, México, Francia, Reino Unido, Alemania, España e Italia. Los mercados potenciales son China, India, Australia, Israel, Portugal, Japón y Canadá. Los mercados de oportunidad son República Dominicana, Emiratos Árabes Unidos, Nueva Zelanda, Ecuador, Suiza, Países Bajos y Turquía.

Dado que el Instituto Nacional de Promoción Turística no realiza conversiones directas ni percibe ingresos propios derivados de las campañas, el retorno de la inversión no se mide en términos de recaudación directa para el Estado. El retorno se evalúa a partir del impacto

económico generado en el sector turístico argentino, y su principal indicador es el gasto per cápita de los turistas según el mercado emisor.

En las campañas cooperadas con líneas aéreas u OTAs, el retorno se puede medir de manera más directa y precisa. A diferencia de las campañas institucionales, estas acciones permiten rastrear la conversión (ventas, reservas o emisiones), y con ello calcular indicadores como el ROAS (retorno sobre la inversión publicitaria) o el ROI de cada campaña. El retorno surge de los ingresos por ventas atribuibles a la acción en relación con la inversión realizada, lo que permite evaluar con rapidez la eficiencia y el desempeño comercial de cada iniciativa.

Las ferias internacionales y los workshops generan resultados a mediano y largo plazo, dependiendo no solo de la visibilidad de los stands, sino también de las oportunidades comerciales detectadas y realizadas durante los días de la acción y de los contactos obtenidos por toda la delegación argentina. Los resultados pueden materializarse a lo largo del tiempo, desde el primer contacto hasta la transacción final, y la medición puede verse influida por acciones complementarias y por el seguimiento propio del proceso comercial.

En las acciones digitales, al no tratarse de conversiones o ventas, se utilizan indicadores que muestran el comportamiento, el interés y la intención de los usuarios respecto del destino y de las piezas vistas. Los más utilizados por el Instituto son: alcance e impresiones; tráfico al sitio o a la landing; CTR[1], CPC[2], CPM[3], CPV[4] y CPH[5]; interacción (interacciones, tasa de interacción, reproducciones de video al 75% y al 100%); y derivaciones o leads a socios comerciales, cuando corresponde.

Entre enero y septiembre de 2026 ingresaron al país 4.531.607 turistas no residentes, un 9,5% más que en el mismo período de 2025, según la Dirección de Mercados y Estadísticas de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. Entre los mercados limítrofes, Brasil creció un 14,4%, Chile un 8,1% y Uruguay un 0,9%.

---

[1] CTR (Click Through Rate / Tasa de Clicks): Es el porcentaje de personas que hicieron clic en tu anuncio después de haberlo visto. Se calcula dividiendo los clics entre las impresiones

[2] CPM (Coste por Mil Impresiones): Es lo que pagas cada vez que tu anuncio se muestra 1,000 veces a los usuarios (ideal para dar a conocer una marca)

[3] CPC (Coste por Clic): Es el dinero que pagas cada vez que alguien hace clic en tu anuncio para ir a tu sitio web o ver tu contenido.

[4] CPV: Costo por visualización (lo que pagas cuando alguien ve tu anuncio de video, común en YouTube)

[5] CPH: Cost Per Hour (Costo por Hora): Es un modelo de compra de medios y una métrica publicitaria basada en el tiempo real de exposición del anuncio en pantalla, en lugar de

contabilizar únicamente la cantidad de impresiones

PREGUNTA N° 891

JUSTICIALISTA

> RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DNT Y EJECUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO
> La Ley Nacional de Turismo N.º 25.997 creó el Fondo Nacional de Turismo (FNT) como instrumento de financiamiento de las políticas públicas de promoción y desarrollo turístico. Su principal fuente de recursos es el impuesto DNT, denominación histórica vinculada a la Dirección Nacional de Turismo, equivalente al 7 % del precio de determinados pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior, conforme al artículo 24, inciso b), de la ley. El gravamen se percibe al comercializar los pasajes y tiene asignación específica para la actividad turística.
> Según el artículo 17, inciso b), el 40 % de su recaudación corresponde al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), destinado a la promoción internacional, mientras que el porcentaje restante es administrado por la autoridad nacional de turismo para el cumplimiento de sus competencias. El FNT también recibe aportes presupuestarios y otros recursos legalmente previstos. Su vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2027 mediante el Decreto 4/2025. Dado el carácter específico de estos ingresos, resulta necesario conocer su recaudación efectiva, la distribución entre organismos, los montos transferidos y su ejecución presupuestaria, así como la existencia de saldos no utilizados. Ello permite evaluar la correspondencia entre los recursos disponibles y las políticas efectivamente implementadas durante 2024–2026.
> ¿Cuánto se recaudó, con desagregación mensual y anual, en concepto del impuesto DNT durante 2024, 2025 y 2026? Informe, para cada ejercicio, los montos asignados, transferidos y efectivamente ejecutados por el INPROTUR y la autoridad nacional de turismo; los porcentajes de ejecución; los destinos de aplicación de los fondos; y los saldos pendientes de transferencia o ejecución. Indique si se produjeron modificaciones, retenciones o reasignaciones respecto de la distribución legal y, en su caso, su fundamento normativo.

RESPUESTA N° 891

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa:

Ingreso Mensual en Concepto de DNT 2024-2026 (INPROTUR)

Cabe aclarar que el INPROTUR no es el órgano de recaudación ni de fiscalización del impuesto comúnmente conocido como DNT (que surge del inciso "b" del artículo 24 de la Ley N° 25.997).

Según el artículo 23 del Anexo al Decreto N° 1297/2006, el órgano de recaudación transfiere el 40% de lo recaudado a favor de la cuenta escritural del INPROTUR. Dado que esta cuenta escritural (cuenta recaudadora) integra la Cuenta Única del Tesoro (CUT), corresponde aclarar

que el INPROTUR no hace inversiones financieras con dicho dinero (no posee saldos de libre disponibilidad), sino que el mismo es administrado por la Secretaría de Hacienda en los términos del artículo 80 del Anexo al Decreto N° 1344/2007.

Los cuadros siguientes informan, con desagregación mensual y anual, la porción del Impuesto DNT recibida por el INPROTUR en los ejercicios 2024 y 2025 y entre enero y noviembre de 2026, que ascendió a $79.939.457.367.98, $125.908.080.792.88 y $138.416.531.000.22, respectivamente. En los meses sin ingresos registrados (abril y junio de 2024, febrero y mayo de 2026), la recaudación se acreditó en forma acumulada en el mes siguiente.

Mes	2024	2025	2026
Enero	$ 1.886.427.624,50	$ 4.645.046.396,60	$ 11.499.459.767,59
Febrero	$ 2.977.291.870,93	$ 11.068.517.161,99	$ 0,00
Marzo	$ 5.737.494.755,86	$ 7.614.698.351,73	$ 20.095.064.477,98
Abril	$ 0,00	$ 3.354.534.755,36	$ 8.720.700.324,07
Mayo	$ 5.328.044.458,15	$ 21.002.130.942,80	$ 0,00
Junio	$ 0,00	$ 11.747.854.936,75	$ 12.863.056.138,94
Julio	$ 16.195.266.470,20	$ 4.496.807.629,72	$ 20.059.017.947,16
Agosto	$ 7.943.528.994,39	$ 13.443.654.640,75	$ 17.359.938.886,40
Septiembre	$ 12.086.867.520,18	$ 13.463.171.646,40	$ 14.552.147.255,43
Octubre	$ 6.501.161.227,37	$ 15.082.953.723,06	$ 22.337.286.891,31
Noviembre	$ 7.248.878.938,10	$ 6.155.725.528,46	$ 10.929.859.311,34
Diciembre	$ 14.034.495.508,30	$ 13.832.985.079,26	—
Total	**$ 79.939.457.367,98**	**$ 125.908.080.792,88**	**$ 138.416.531.000,22**

Percibido por el INPROTUR en moneda de curso legal. 2026: enero a noviembre. Los totales surgen de la suma de los importes mensuales.

Ingreso anual en concepto de Impuesto DNT 2024-2026 (INPROTUR)

Concepto	2024	2025	2026
Recurso percibido (Impuesto DNT)	$ 79.939.457.367,98	$ 125.908.080.792,88	$ 138.416.531.000,22
Devengado total	$ 5.931.965.560,00	$ 12.166.169.678,00	$ 8.578.916.768,00

2026: recurso percibido de enero a noviembre y devengado parcial (ejercicio en ejecución).

En lo que respecta al gasto, cabe aclarar que el INPROTUR está limitado por los créditos que fija anualmente la Ley de Presupuesto y que no necesariamente coinciden con los importes recaudados e ingresados en concepto de DNT. Los recursos percibidos que no se aplican en el ejercicio integran el saldo remanente, que se informa a la Contaduría General de la Nación conforme a la Disposición N° 429/02-SSP y se encuentra reflejado en el saldo disponible al cierre de cada Ejercicio Presupuestario en la cuenta escritural N° 3631/75 - Banco Nación Argentina-dni correspondiente al INPROTUR.

Saldos remanentes de los ejercicios 2024-2025 (informados según lo establecido en la Disposición N° 429/02-SSP)

Ejercicio	Importe (en pesos)
2024	$ 73.992.052.995,00
2025	$ 113.683.264.029,00

Nota: El saldo remanente correspondiente al Ejercicio 2026 se deberá informar a la Contaduría General de la Nación en el mes de Abril del año 2027, siendo que el Ejercicio se encuentra aún en Ejecución.

Porcentaje de ejecución presupuestaria y destino de aplicación de los fondos

Medida sobre el crédito vigente, la ejecución del Instituto fue del 48,85% en 2024 y del 94,45% en 2025, alcanzando un 63,23% en el ejercicio en curso a la fecha de corte de dicho informe según lo especificado al pie.

En cuanto al destino de los fondos, el Inciso 3 (Servicios no personales) concentró el 74,46%, el 84,71% y el 79,18% del gasto devengado en 2024, 2025 y 2026, respectivamente; el Inciso 1 (Personal) representó el 24.99%, 14,95% y el 20,54%, respectivamente y los Incisos 2 y 4 no superaron en conjunto el 0,6% en ningún ejercicio.

Concepto	2024	%	2025	%	2026	%
Crédito vigente total	$ 12.143.423.207,00		$ 12.881.492.651,00		$ 13.568.400.000,00	
Devengado total	$ 5.931.965.560,00		$ 12.166.169.679,00		$ 8.578.916.768,00	
Ejecución total		**48,85%**		**94,45%**		**63,23%**
Destino de aplicación de los fondos (devengado por inciso)						
Inciso 1 (Personal)	$ 1.482.437.522,00	24,99%	$ 1.818.983.268,00	14,95%	$ 1.762.367.405,00	20,54%

Inciso 2 (Bienes de consumo)	$ 14.790.483,00	0,25%	$ 10.954.660,00	0,09%	$ 11.886.921,00	0,14%
Inciso 3 (Servicios no personales)	$ 4.417.202.603,00	74,46%	$ 10.306.402.988,00	84,71%	$ 6.792.821.743,00	79,18%
Inciso 4 (Bienes de uso)	$ 17.534.951,00	0,30%	$ 29.828.763,00	0,25%	$ 11.840.699,00	0,14%
Total devengado	**$ 5.931.965.559,00**	**100,00 %**	**$ 12.166.169.679,00**	**100,00 %**	**$ 8.578.916.768,00**	**100,00 %**

Importes en pesos. Ejercicio 2026 en ejecución: el devengado es parcial al 12 de Noviembre de 2026

En relación a el detalle de modificaciones presupuestarias tramitadas ante el Órgano Rector, a los fines de incrementar el presupuesto o normas que hayan retenido los créditos iniciales otorgados se detalla lo siguiente:

Ejercicio 2024

Movimiento	Importe	Norma / fundamento
Crédito inicial al 01/01/2024	$ 11.060.330.409,00	Presupuesto prorrogado s/ DA N° 05/24
Incremento presupuestario Inciso 1 (SMP 02/24)	$ 85.442.743,00	Requerimiento
Incremento presupuestario Inciso 1 (SMP 04/24)	$ 997.650.055,00	Financiado con la partida 6.5.1 (aplicaciones financieras) DNU 1104/2024
Crédito vigente al 31/12/2024	**$ 12.143.423.207,00**	

Ejercicio 2025

Movimiento	Importe	Norma / fundamento
Crédito inicial al 01/01/2025	$ 12.143.423.207,00	Presupuesto prorrogado s/ DA N° 03/25
Incremento presupuestario Inciso 1 (SMP 02/25)	$ 350.415.410,00	Financiado con la partida 6.5.1 (aplicaciones financieras) . DNU-2025-425-APN-PTE
Reducción de crédito por requerimiento del Ministerio del Interior (SMP 03/25)	-$ 312.345.966,00	Decisión Administrativa 23/2025

Incremento presupuestario Inciso 3 (SMP 07/25)	$ 700.000.000,00	Solicitud por requerimiento. Financiado con mayores recursos percibidos en el mismo ejercicio. DA 24/2025.
Crédito vigente al 31/12/2025	**$ 12.881.492.651,00**	

Ejercicio 2026

Movimiento	Importe	Norma / fundamento
Crédito inicial	$ 13.851.000.000,00	Presupuesto aprobado (Ley N° 27.798). Distributiva DA 01/2026
Reducción de crédito por requerimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros	-$ 282.600.000,00	Decisión Administrativa 20/2026
Crédito vigente	**$ 13.568.400.000,00**	

En 2024, el crédito inicial (correspondiente al presupuesto prorrogado) se incrementó en $1.083 millones con destino al Inciso 1 (Personal). En 2025, el crédito se incrementó en $1.050 millones en los Incisos 1 y 3 y se redujo en $312 millones por requerimiento del Ministerio del Interior, con una variación neta positiva de $738 millones.

En 2026, sobre el crédito aprobado por la ley de presupuesto, se aplicó una reducción de $282,6 millones por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Estas variaciones corresponden al crédito presupuestario del Instituto y no afectaron la distribución legal del Impuesto DNT, ya que el INPROTUR percibió la totalidad de los recursos que le corresponden por dicha distribución, sin modificaciones, retenciones ni reasignaciones.

PREGUNTA N° 897

JUSTICIALISTA

> TURISMO DEPORTIVO, CULTURAL Y DE REUNIONES: PROMOCIÓN FEDERAL E INVERSIÓN
> El turismo deportivo, cultural y de reuniones dinamiza las economías regionales, genera empleo y contribuye a desestacionalizar la demanda, especialmente en provincias que no dependen del turismo de sol y playa o de nieve. Su desarrollo exige políticas sostenidas de captación de eventos, promoción, conectividad, infraestructura y cooperación federal. Sin embargo, persiste una marcada concentración territorial: según el Anuario Estadístico de Turismo de Reuniones 2024, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentró el 29,7 % de los encuentros relevados. Es necesario evaluar la continuidad, el alcance federal, la planificación y estrategia para la captación de eventos de alto impacto económico y los resultados de las acciones nacionales para posicionar destinos emergentes y fortalecer las economías provinciales.
> Las modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025 a la Ley Nacional de Turismo N.º 25.997 disolvieron el Programa Nacional de Inversiones Turísticas y suprimieron facultades de apoyo económico y financiamiento. Es necesario evaluar su impacto en el desarrollo del turismo interno y sobre las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) en las provincias argentinas.
> 1- ¿Qué planes, acciones y presupuestos ejecutó o prevé ejecutar la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes durante 2024–2026 para captar y promover eventos deportivos, culturales y de reuniones? Detalle resultados, beneficiarios y distribución por provincia, así como medidas para evitar su concentración en CABA y destinos consolidados.
> 2- ¿Qué estudios técnicos, presupuestarios y de impacto territorial sustentaron las derogaciones y sustituciones de la Ley 25.997 dispuestas por el Decreto 216/2025?
> 3- ¿Qué instrumentos concretos reemplazan al Programa Nacional de Inversiones Turísticas y a las facultades de incentivo y financiamiento suprimidas? Identifique líneas de crédito, garantías, incentivos, infraestructura y asistencia para PyMEs para provincias con menor capacidad fiscal, detallando presupuestos, condiciones de acceso y beneficiarios por jurisdicción.

RESPUESTA N° 897

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el texto vigente del artículo 8°, inciso e), de la Ley N° 25.997 faculta a la Autoridad de Aplicación a organizar y participar en congresos, conferencias y eventos con las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el sector privado y organismos extranjeros, siempre que su desarrollo tenga impacto económico positivo en el turismo. En ese marco, entre 2024 y 2026 esta Secretaría tramitó doscientas cincuenta y cinco actuaciones de acompañamiento a eventos: ciento veintidós

aportes económicos, ciento veintidós declaraciones de interés turístico y once declaraciones de fiestas.

Los aportes económicos totalizaron PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($1.338.000.000), con una evolución de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES ($219.000.000) en 2024 a PESOS CUATROCIENTOS UN MILLONES ($401.000.000) en 2025 y PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES ($718.000.000) en 2026. Por tipo de evento, se distribuyeron de la siguiente manera:

- Turismo de reuniones: 76 actuaciones y $467.000.000 en aportes.
- Eventos gastronómicos: 53 actuaciones y $312.500.000.
- Eventos culturales: 54 actuaciones y $241.500.000.
- Eventos deportivos: 56 actuaciones y $240.000.000.
- Turismo religioso y termalismo: 3 actuaciones y $40.000.000.
- Eventos sin clasificar: 12 actuaciones y $37.000.000.

De los ciento veintidós aportes, ochenta y siete se otorgaron a entidades privadas organizadoras y treinta y cuatro a organismos públicos, principalmente municipios. Entre los resultados informados por los organizadores se destacan la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, en Catamarca, con 1.500.000 visitantes; la Bienal Internacional de Escultura, en Chaco, con 800.000 asistentes; y la Fiesta Nacional Santa María la Reina del Yokavil, en Catamarca, con 30.000 asistentes.

En cuanto a la distribución territorial, los eventos acompañados se realizaron en veinte jurisdicciones. El 68,7% de los aportes se destinó a eventos realizados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las provincias del Norte Grande recibieron el 14% del total, con cuarenta actuaciones en nueve de sus diez provincias. La asignación prioriza el impacto económico en los destinos y la desestacionalización de la demanda, y alcanza tanto a destinos consolidados como a localidades emergentes, como Las Lomitas (Formosa), Santa María (Catamarca), Maimará (Jujuy) o San Javier y Yacanto (Córdoba).

En materia de captación de eventos internacionales, esta Secretaría participó junto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Congreso Mundial de Turismo Deportivo de ONU Turismo, realizado en México en septiembre de 2026, con el objetivo de captar eventos deportivos que contribuyan a desestacionalizar la demanda; y la República Argentina será sede, en diciembre de 2026, de la ceremonia mundial del programa Best Tourism Villages de ONU Turismo.

Por otra parte, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Decreto N° 216/2025 se dictó en el Expediente N° EX-2025-06093727-APN-DGDYD#JGM, con la intervención de los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes y en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 3°, inciso a), de la Ley N° 27.742. Sus fundamentos se exponen en los considerandos de la norma: la necesidad de concentrar la acción estatal en las funciones esenciales de promoción de la inversión y fomento del desarrollo turístico; la existencia de funciones cuyo ejercicio corresponde a las jurisdicciones locales o puede ser

desempeñado por la iniciativa privada, como la realización de obras públicas turísticas y el otorgamiento de financiamiento; la eliminación de superposiciones de responsabilidades; y la reducción del gasto público, en el marco de las bases de la delegación legislativa. Conforme la Ley N° 26.122, se dio cuenta del decreto a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del H. CONGRESO DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que el Decreto N° 216/2025 no sustituyó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas por un instrumento análogo de financiamiento directo, en tanto su fundamento fue, precisamente, que la infraestructura turística corresponde a las jurisdicciones locales o a la iniciativa privada, y que el financiamiento puede ser provisto de manera eficiente por el sistema financiero. Los instrumentos vigentes son los siguientes:

- Relevamiento de treinta y dos líneas de financiamiento ofrecidas por catorce entidades públicas y bancarias, nacionales y provinciales, puestas a disposición de municipios y PyMEs turísticas. Las condiciones de acceso son las que fija cada entidad.
- Banco de Oportunidades de Inversión Turística, alojado en argentina.gob.ar, en el que provincias, municipios y desarrolladores privados presentan sus proyectos ante inversores. Proyectos difundidos a través de esta herramienta se concretaron, entre otros, en La Rioja (eco-alojamiento flotante en el Dique Los Sauces y hotel resort en Pampa de la Viuda) y en Jujuy (Hotel Amérian en San Salvador de Jujuy).
- Guía Tourism Doing Business – Invirtiendo en Argentina, publicada en 2025 junto con ONU Turismo y CAF, con una cartera de veinticinco proyectos estratégicos, y presentación de veinticinco proyectos ante inversores en misiones comerciales.
- Capacitación de más de 2.200 personas de las veintitrés provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2026, incluidos encuentros sobre lineamientos para la captación de inversiones privadas.
- Programa Promover Verano en Argentina, a través del cual durante 2024 y 2025 se financiaron proyectos de doscientos dieciséis municipios turísticos para la transformación digital y la promoción digital de sus destinos.

PREGUNTA N° 904

JUSTICIALISTA

> CONECTIVIDAD AÉREA FEDERAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
> La conectividad aérea es estratégica para el turismo, la integración territorial y las economías regionales. Sin embargo, la concentración de vuelos en grandes centros y la escasa frecuencia o discontinuidad de servicios en destinos emergentes limitan su desarrollo. En septiembre de 2026, la Ciudad de Buenos Aires concentró el 35,5 % de las frecuencias de cabotaje, frente al 0,8 % de San Juan, según datos oficiales.
> La apertura del mercado aerocomercial no asegura por sí sola una conectividad federal equilibrada. Además, cuando provincias y municipios destinan fondos públicos a atraer rutas, es necesario contar con garantías de transparencia, continuidad y protección de esos recursos.
> 1- ¿Cuenta el Poder Ejecutivo nacional con un plan de conectividad aérea federal que, además de promover la competencia, establezca metas, indicadores, plazos y recursos para mejorar la accesibilidad, las rutas interprovinciales y la continuidad de servicios en destinos con oferta insuficiente? Informe acciones y resultados por aeropuerto y provincia durante 2023–2026. En caso negativo, indique si se evalúan mecanismos de servicio esencial, licitación de rutas e incentivos sujetos a obligaciones verificables.
> 2- ¿Qué mecanismos de coordinación y asistencia técnica prevé implementar el Estado nacional para acompañar a las provincias en el desarrollo y sostenimiento de rutas aéreas comerciales, especialmente en destinos con conectividad insuficiente?
> 3- En relación con la ruta San Juan–Buenos Aires operada por Flybondi, informe la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) la cantidad de vuelos programados, realizados, demorados y cancelados durante 2024–2026, las actuaciones de fiscalización efectuadas y las eventuales infracciones o sanciones aplicadas.
> 4- Indique si se han evaluado medidas nacionales para mejorar la regularidad y continuidad de los servicios aéreos en destinos del interior del país.

RESPUESTA N° 904

El Ministerio de Economía informa que la política de los cielos abiertos garantiza el libre acceso y competencia, en igualdad de condiciones, al mercado aerocomercial argentino. Cualquier empresa que considere provechoso explotar alguna de las rutas mencionadas, puede hacerlo libremente y desde la Secretaría de Transporte se le da todo el sustento para habilitarse para ello.

El incremento de pasajeros entre el 2023 y 2026 volando desde aeropuertos del interior es del 125 % entre lo registrado a octubre de 2023 y contabilizado a octubre de 2026.

En relación con la ruta San Juan–Buenos Aires operada por Flybondi, se informa:

- Vuelos programados

2024

178 Vuelos programados (tramos punto a punto) de los cuales

2025

524 Vuelos programados (tramos punto a punto)

2026

344 Vuelos programados (tramos punto a punto)

- Vuelos cancelados

2024 14 vuelos cancelados con antelación (punto a punto)

2025 44 vuelos cancelados con antelación

2026 64 vuelos cancelados con antelación

Finalmente, las medidas para mejorar la regularidad y continuidad de las rutas aéreas, surgen del DNU 70/23, el decreto 599/24 y demás normativa reglamentaria. Se trata de un paquete de normas que desregulan el mercado aerocomercial, haciendo más fácil su acceso, en condiciones de libre competencia y transparencia.

Legislador: VALENZUELA,MERCEDES GABRIELA

PREGUNTA N° 629

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Isla Apipé – Conflicto limítrofe con la República del Paraguay Considerando la situación que atraviesa desde hace décadas la Isla Apipé Grande, provincia de Corrientes, territorio argentino que se encuentra rodeado por aguas bajo jurisdicción paraguaya, situación que genera dificultades para la libre navegación, el desarrollo de actividades pesqueras y productivas y de la vida cotidiana de sus habitantes; y teniendo en cuenta los incidentes denunciados en octubre de 2026 en aguas del río Paraná próximas a la isla, que motivaron dos resoluciones aprobadas por unanimidad en el Honorable Senado de la Provincia de Corrientes, así como la evacuación de familias isleñas durante la crecida del río de ese mismo mes:
> ¿Cuál es el estado actual de las gestiones diplomáticas con la República del Paraguay respecto de la delimitación de las aguas que rodean a la Isla Apipé Grande?
> ¿Se encuentra la isla comprendida en el proceso técnico bilateral iniciado en 2026 para definir la soberanía de las islas del río Paraguay, o en alguna otra instancia de negociación? Indique las notas diplomáticas cursadas y recibidas sobre la cuestión desde octubre de 2026.
> ¿Qué avances se registraron en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino-Paraguaya y en el Comité de Integración Ituzaingó–Ayolas en relación con la isla? Indique la fecha de la última reunión de cada instancia, los temas tratados y los compromisos asumidos.
> ¿Qué intervención le corresponde a la Entidad Binacional Yacyretá, considerando que la situación de la isla se vincula con la conformación y operación del embalse?
> En relación con los incidentes denunciados en octubre de 2026: ¿qué actuaciones administrativas y judiciales se iniciaron, qué intervención tuvieron la Prefectura Naval Argentina y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y qué medidas concretas se adoptaron para garantizar la libre navegación,
> ¿la seguridad y el pleno ejercicio de los derechos de los habitantes de la isla? Indique los efectivos y medios de la Prefectura Naval Argentina asignados a la zona.
> ¿Existe un protocolo de actuación vigente entre ambos países para regular las actividades de navegación, pesca y control en las aguas circundantes a la isla?
> En caso contrario, ¿se prevé avanzar en un mecanismo bilateral que brinde previsibilidad y garantías a los habitantes argentinos? ¿Contempla dicho mecanismo la situación de los isleños que, ante crecidas del río, deben desplazarse hacia territorio paraguayo?

RESPUESTA N° 629

El Ministerio de Relaciones exteriores, Comercio Internacional y Culto Informa que **la delimitación de la línea de frontera entre la Argentina y Paraguay se realizó mediante un**

tratado internacional, aprobado legislativamente, que estableció con claridad los criterios y principios aplicables para la demarcación. Posteriormente, una Comisión Mixta Demarcadora de Límites, creada también mediante un instrumento internacional, aprobado por ley del Congreso, efectuó, en el ejercicio de sus competencias, la demarcación del límite. Consecuentemente, el trazado del límite entre la Argentina y Paraguay fue realizado conforme a derecho, respecto de lo que cabe recordar el "principio internacional de intangibilidad de las fronteras". La Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentina Paraguay concluyó en 1996 la demarcación del límite internacional sobre el río Paraná y, por lo tanto, no se registra problemática alguna de límites pendiente con la República del Paraguay referente al río Paraná y la isla de Apipé.

El ámbito espacial de la isla Apipé corresponde al río Paraná.

En el marco de las labores estipuladas en el Reglamento Técnico y en el Plan de Trabajo de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino Paraguaya, ésta se encuentra abocada a tareas de densificación de la demarcación en el sector III del río Pilcomayo, hoy frontera seca por la desaparición del curso de agua; la medición en Sistema SIRGAS de las coordenadas geográficas de hitos ya erigidos en los Sectores II y III del límite internacional sobre el río Pilcomayo y la adecuación de la cartografía, traspasándola de los sistemas locales al sistema SIRGAS en diversos tramos del límite internacional.

En el marco de la última reunión del Comité de Integración Ituzaingó–Ayolas, celebrada el 21 de noviembre de 2024, no se realizó un tratamiento específico de la cuestión referida a Isla Apipé.

Al respecto, cabe señalar que los Comités de Integración constituyen foros institucionales de diálogo, coordinación y cooperación bilateral, orientados principalmente a facilitar el tránsito y tráfico fronterizo de personas, vehículos y bienes, así como a identificar problemáticas de interés común y promover soluciones que contribuyan a la integración y al desarrollo de las comunidades fronterizas.

En lo que respecta a la EBY, conforme los términos del Tratado de Yacyretá no le corresponde a dicha entidad ninguna intervención al respecto.

En cuanto a la regulación de las actividades en las aguas circundantes a la Isla Apipé, cabe señalar que no existen protocolos bilaterales de actuación específicos vigentes al respecto, por lo que son aplicables las reglas generales que regulan las mismas para el tramo compartido del río Paraná, incluyendo las respectivas normativas nacionales en cada jurisdicción y las normas pertinentes del derecho internacional.

Existe una serie de acuerdos internacionales suscriptos por ambos países que regulan la conservación y desarrollo de los recursos ícticos del río Paraná en tanto recurso natural compartido.

Entre ellos, se encuentra el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay del 25 de octubre de 1996, a través del que se busca preservar y conservar los recursos ícticos en los ríos limítrofes, estableciendo a tal efecto criterios racionales de pesca.

En lo que respecta a la navegación en aguas jurisdiccionales paraguayas, corresponde tener presente que rige tanto en las aguas del río Paraná como en las del río Paraguay la libertad de navegación para los buques argentinos y paraguayos en igualdad de condiciones.

El Tratado de Navegación entre Argentina y Paraguay del 23 de enero de 1967, el Tratado de Límites de 1876 y el Acuerdo por Canje de Notas suscripto el 18 de junio de 1997, garantizan la circulación entre las Islas y el puerto argentino más cercano, localizado en la localidad de Ituzaingó, Corrientes.

Asimismo el Ministerio de Seguridad Nacional desarrolla acciones de vigilancia fluvial y cooperación operativa para contribuir a la seguridad de los habitantes de Isla Apipé Grande. Por su parte la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías trasladó la problemática de los isleños a instancias de coordinación bilateral, solicitando estudiar una solución que contemple los desplazamientos por emergencias hidrológicas.

La Prefectura Naval Argentina mantiene presencia permanente mediante las dependencias Vizcaíno y San Antonio de Apipé, con seis efectivos propios en cada una y refuerzos periódicos de cuatro agentes de la Unidad Operaciones de Frontera Alto Paraná por dependencia. Vizcaíno dispone de un medio fluvial y uno terrestre; San Antonio de Apipé, de uno fluvial y dos terrestres. Este despliegue permite sostener tareas de seguridad de la navegación, prevención y control.

También se realizan patrullajes conjuntos con autoridades navales paraguayas en el marco del Convenio COMIP, orientados al control de pesca, la protección de recursos ícticos y la prevención de ilícitos. La coordinación operativa constituye una herramienta de utilización complementaria de capacidades de ambos países.

La Prefectura Ituzaingó informó que no registra antecedentes de los incidentes denunciados en octubre de 2026; ello no determina su inexistencia. Tampoco se identificó un protocolo bilateral integral sobre navegación, pesca y evacuaciones ni información que confirme un mecanismo específico para traslados por crecidas. Las gestiones diplomáticas y la definición de nuevos acuerdos corresponden a las autoridades competentes.

PREGUNTA N° 649

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Infraestructura escolar – Obras pendientes en la Provincia de Corrientes En el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno nacional y la Provincia de Corrientes durante 2024, mediante el cual se establecieron distintos anexos para distribuir las responsabilidades en materia de infraestructura escolar, y considerando que, según informó la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia, las 14 obras comprendidas en el Anexo 3 se encuentran iniciadas, con contrato vigente y paralizadas, y de la deuda nacional con la Provincia por obras escolares, se solicita informar:
> ¿Cuál es la situación actual de las 14 obras educativas comprendidas en el Anexo 3 del acuerdo firmado entre Nación y Corrientes? Indique, para cada una, el establecimiento y localidad, el grado de avance físico y financiero, el monto pendiente de ejecución y las causas por las que aún no se ha definido su continuidad.
> Considerando que el plazo previsto en el acuerdo para resolver el destino de estas obras venció en octubre de 2024, ¿por qué el Gobierno nacional aún no ha adoptado una definición al respecto? ¿Existe una fecha estimada para resolver su situación?
> ¿Reconoce el Gobierno nacional la deuda con la Provincia de Corrientes por obras escolares?
> ¿Cuál es el cronograma previsto para su cancelación?
> Respecto de las obras del Anexo 3, ¿se prevé su continuación por parte de Nación, su transferencia a la Provincia con el financiamiento correspondiente o la rescisión de los contratos?
> ¿Quién asumirá los mayores costos por redeterminación de precios y la preservación de las obras paralizadas?

RESPUESTA N° 649

El Ministerio de Economía informa que, en el marco del Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia de Corrientes, esta última asumirá la financiación y/o ejecución de las cuatro obras de escuelas técnicas profesionales.

El Ministerio de Capital Humano informa que desde Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las provincias la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las Provincias por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras.

La reorganización de las obras se hará conforme a dichos convenios y a la disponibilidad presupuestaria.

PREGUNTA N° 657

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Infraestructura escolar – Obras pendientes en la Provincia de Corrientes En el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno nacional y la Provincia de Corrientes durante 2024, mediante el cual se establecieron distintos anexos para distribuir las responsabilidades en materia de infraestructura escolar, y considerando que, según informó la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia, las 14 obras comprendidas en el Anexo 3 se encuentran iniciadas, con contrato vigente y paralizadas, y de la deuda nacional con la Provincia por obras escolares, se solicita informar:
> ¿Qué programa y partida del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 contemplan la continuidad y finalización de estas obras?
> En caso de no existir una asignación específica, ¿Cómo prevé el Gobierno nacional cumplir con los compromisos asumidos?

RESPUESTA N° 657

El Ministerio de Capital Humano informa que las previsiones presupuestarias para 2027 pueden consultarse en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027, que el Poder Ejecutivo remitió al Honorable Congreso de la Nación en septiembre de 2026.

PREGUNTA N° 700

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

Entornos digitales y protección de niñas, niños y adolescentes
¿Qué programas y acciones lleva adelante actualmente el Gobierno nacional para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales, incluyendo la promoción del uso seguro y responsable de las tecnologías, la alfabetización digital de estudiantes, docentes y familias, y el abordaje del impacto del uso excesivo de dispositivos en la salud mental? Indique, para cada uno, el organismo responsable, su articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su cobertura territorial (con detalle de la Provincia de Corrientes) y el estado de implementación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso creado por la Ley 27.590 «Mica Ortega».
¿Qué medidas se implementan para prevenir y combatir el grooming, el ciberacoso, la explotación sexual en línea y la difusión no consentida de imágenes de niñas, niños y adolescentes? En particular, frente a la generación mediante inteligencia artificial de imágenes sexuales falsas de personas menores de edad y la suplantación de identidad, ¿considera el Poder Ejecutivo que el marco normativo vigente es suficiente, o prevé impulsar reformas?
¿Qué presupuesto se asignó y cuánto se ejecutó durante los ejercicios 2025 y 2026 para estas políticas, discriminado por programa y organismo? ¿Qué créditos prevé el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027?
¿Cuenta el Estado nacional con estadísticas actualizadas sobre grooming, ciberacoso y otras formas de violencia digital contra niñas, niños y adolescentes? Indique los datos disponibles, su evolución y su desagregación por provincia. ¿Qué mecanismos de asistencia, orientación y denuncia se encuentran disponibles, qué volumen de consultas registran y con qué recursos funcionan?
En relación con las apuestas en línea y su impacto en niñas, niños y adolescentes:
a) ¿Qué acciones de bloqueo de sitios y de publicidad de plataformas de apuestas ilegales realizaron el ENACOM y demás organismos nacionales durante 2025 y 2026? Indique la cantidad de dominios bloqueados y los resultados obtenidos.
b) ¿Qué datos existen sobre la prevalencia de apuestas en línea entre adolescentes y sobre consultas y tratamientos por ludopatía en SEDRONAR y en el Ministerio de Salud, desagregados por provincia?
c) ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados y cómo se compatibiliza con el proyecto remitido al Senado mediante el Mensaje N° 179/2026? d) Considerando que la regulación del juego es competencia provincial, ¿cómo prevé articular el control de las apuestas en línea con las provincias y sus organismos de lotería y juegos?

RESPUESTA N° 700

El Ministerio de Justicia informa que en el ámbito de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia se desarrollan acciones de prevención, sensibilización y asistencia ante situaciones de violencia en entornos digitales, con especial atención a aquellas que afectan a niñas, niños y adolescentes (NNyA). Estas acciones se implementan a través de sus dispositivos especializados, mediante actividades de capacitación, asesoramiento, orientación y articulación con organismos nacionales y jurisdiccionales.

En articulación con UNICEF Argentina, se elaboró la guía accesible “Cuando las pantallas hablan". Guía para detectar la violencia en entornos digitales”, destinada a facilitar la identificación temprana de situaciones de violencia digital y proporcionar herramientas de prevención, orientación y protección a familias, docentes y referentes institucionales, con especial atención a los derechos de NNyA. La misma se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.unicef.org/argentina/media/28946/file

En el marco de las acciones de prevención y sensibilización sobre la violencia en entornos digitales, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia dictó la capacitación “Violencias en entornos digitales: prevención y estrategias de abordaje”, orientada a fortalecer las capacidades para prevenir, identificar y abordar estas situaciones. Las capacitaciones alcanzaron a casi 1.000 participantes en 10 jurisdicciones del país (Buenos Aires, Corrientes, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Catamarca, Córdoba, Chubut, Misiones, Entre Ríos y Santa Cruz).

De manera complementaria, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia realizó encuentros de formación destinados a los equipos de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). El análisis de casos concretos de violencia en entornos digitales permitió revisar criterios para la primera intervención, la orientación a las personas afectadas y la derivación a los organismos competentes, según las características de cada situación.

Atención y orientación ante situaciones de violencia en entornos digitales:

La Línea 137 y la Línea 144 dependientes de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, reciben consultas vinculadas con situaciones de violencia en entornos digitales, incluidas aquellas NNyA. Entre las problemáticas abordadas se encuentran el grooming, el ciberacoso, el ciberbullying, la difusión no consentida de imágenes íntimas, la producción y circulación de material de abuso sexual de NNyA y otras formas de violencia digital.

El avance normativo impulsado por la Ley Olimpia (Ley 27.736) motivó la creación del Equipo Contra las Violencias Digitales (EVD), bajo la órbita de la Línea 137. El mismo está integrado por psicólogas especializadas, que intervienen ante casos de ciberacoso, difusión no consentida de material íntimo, grooming y explotación sexual infantil. Asimismo, se capacitó a todos los profesionales de la Línea 137 para abordar la especificidad.

El abordaje se inicia con la contención psicológica y escucha activa para reducir el impacto emocional inicial. Seguidamente, se instruye en la preservación de la prueba digital (capturas completas, URLs y mensajes) antes de la eliminación de contenidos. Asimismo, se ofrece

asesoramiento legal para tramitar medidas cautelares urgentes al amparo de la Ley Olimpia, culminando el proceso con el acompañamiento territorial y la derivación a fiscalías especializadas y áreas locales en la materia.

A través de los dispositivos mencionados, el Ministerio de Justicia registró las siguientes consultas vinculadas con situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNyA) en entornos digitales:

Consultas atendidas por las Líneas 137 y 144 por violencia en entornos digitales (EVD), período 2025–octubre de 2026

Consultas sobre NNyA víctimas de violencias en entorno digital	**2025**	**2026**
Material de abuso sexual (MASI)	92	73
Grooming	435	429
Explotación/ Abuso sexual	55	49
Ciberbuling	80	63
Total	**662**	**614**

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Informático Víctimas contra las Violencias (VCV).

Consultas sobre NNyA víctimas de violencias en entorno digital atendidas por las Líneas 137 y 144 (EVD), según provincia en el período 2025–octubre de 2026

Provincia	**Consultas**
Buenos Aires	596
CABA	141
Catamarca	14
Chaco	11
Córdoba	101
Corrientes	9
Chubut	4
Entre Ríos	31
Formosa	3

Jujuy	18
La Pampa	4
La Rioja	3
Mendoza	38
Misiones	12
Neuquén	34
Río Negro	30
Salta	25
San Juan	12
San Luis	13
Santa Cruz	3
Santa Fe	60
Santiago del Estero	11
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	6
Tucumán	37
Sin dato	60
Total	**1.276**

Fuente: Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Informático Víctimas contra las Violencias (VCV).

Por su parte, la Subsecretaría de Derechos Humanos incorpora esta problemática como una de las prioridades de gestión, en el marco de los Ejes de Formación en Derechos Humanos aprobados mediante la correspondiente Disposición. Esta línea de trabajo procura fortalecer las capacidades de los agentes estatales y de otros actores institucionales para identificar, prevenir y abordar las distintas formas de violencia y vulneración de derechos que pueden producirse en los entornos digitales.

En particular, la propuesta formativa contempla contenidos específicos vinculados con la protección integral de niñas, niños y adolescentes, la prevención del bullying y el grooming, el uso seguro y responsable de las tecnologías, las distintas manifestaciones de violencia digital y sus posibles consecuencias en la salud mental. Asimismo, incorpora la prevención del

suicidio adolescente y la trata de personas, considerando especialmente las nuevas modalidades y estrategias de captación facilitadas por las tecnologías digitales.

A través de estas acciones se busca promover herramientas para la detección temprana de situaciones de riesgo, fortalecer los criterios de orientación y actuación de los equipos institucionales y contribuir a la construcción de entornos digitales seguros, desde un enfoque de derechos humanos y de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, desde el Centro de Recepción y Atención en Derechos Humanos, dependiente de la Dirección de Asistencia de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, se lleva adelante la recepción de consultas, el asesoramiento, la orientación y la derivación específica hacia las áreas y organismos competentes, de acuerdo con las características y necesidades de cada situación que involucre posibles vulneraciones de derechos. Este dispositivo permite identificar las demandas de la ciudadanía, brindar información clara, precisa y accesible sobre los canales institucionales disponibles y facilitar la articulación necesaria para favorecer una respuesta adecuada y oportuna.

Asimismo, la información registrada en el sistema de gestión y las variables asociadas a las consultas recibidas constituyen un insumo relevante para el análisis de las demandas y la identificación de problemáticas recurrentes. Su sistematización permite aportar evidencia para el diseño y la adecuación de propuestas de formación, sensibilización y fortalecimiento institucional impulsadas por la Dirección de Protección e Igualdad, también dependiente de la Dirección Nacional.

De este modo, ambas áreas articulan sus intervenciones desde una perspectiva complementaria: por un lado, mediante la recepción, orientación y derivación de consultas y, por otro, a través del desarrollo de herramientas de prevención y formación. Estas acciones contribuyen al objetivo de brindar respuestas integrales y eficaces, acercar los recursos institucionales a la ciudadanía y fortalecer las capacidades de los actores estatales que intervienen en la implementación de políticas públicas destinadas a la protección de derechos.

En cuanto a la cuestión presupuestaria, los cursos virtuales ofrecidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos forman parte del Programa 26 – Actividades 11 y 12. El presupuesto vigente y ejecutado correspondiente al año 2025 puede consultarse en el siguiente link:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

De acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 publicado en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto se prevén para la actividad 11 - Promoción de Políticas de Igualdad y no Discriminación 3.014 millones de pesos, y para la Actividad 12 - Promoción para la Defensa de los Derechos Fundamentales y el Trato Igualitario 1.144 millones de pesos.

Por su parte, el ENACOM informa que recibe oficios judiciales en los que se ordena el bloqueo de páginas web relacionadas con apuestas ilegales, estafas, reventa de entradas y vulneración de la propiedad intelectual (películas, series, entre otros). Al respecto, el Enacom procede a notificar dichos requerimientos judiciales a los principales proveedores de servicios

de internet (ISP) y a las cámaras que los nuclean a efectos de que los prestadores procedan a tramitar los bloqueos ordenados judicialmente.

Durante 2025 y 2026, se notificaron aproximadamente 190 (ciento noventa) requerimientos judiciales por las temáticas referidas, dejándose aclarado que cada uno de esos requerimientos puede involucrar varias páginas web o sitios a bloquear.

El Ministerio de Capital Humano informa que la protección integral de niños y adolescentes en los entornos digitales se aborda mediante el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso (creado por Ley 27.590 «Mica Ortega»), actualmente integrado y operativizado por la Subsecretaría de Políticas Familiares de la SNNAYF, a través de la capacitación denominada «Alerta Pantallas», y el Programa Federal de Protección a la Niñez y Adolescencia (Resolución SNNAYF#MCH 633/25 y Manual Operativo aprobado por Resolución SNNAYF#MCH 216/26).

Estas iniciativas, se despliegan acciones continuas de sensibilización, prevención y alfabetización digital dirigidas a equipos técnicos territoriales, organismos de protección y ciudadanía en general. El enfoque de la actual gestión promueve el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, abordando la prevención del grooming, el ciberacoso, los riesgos asociados a la exposición temprana y el impacto del uso excesivo de pantallas en el bienestar integral, fortaleciendo a las familias como primer ámbito de cuidado y prevención.

Informa, asimismo, que en la respuesta a la Pregunta N° 958 del presente se aborda la implementación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso (Ley 27.590 «Mica Ortega»).

Respecto de la ejecución presupuestaria la información puede consultarse en el portal de datos abiertos del Ministerio de Economía Presupuesto Abierto.

En relación con las acciones desarrolladas para abordar las apuestas en línea en niños y adolescentes, la información puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente Informe.

El Ministerio de Capital Humano informa, asimismo, que frente al proyecto con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados y su compatibilización con el proyecto remitido al Honorable Senado mediante el Mensaje 179/26, el Poder Ejecutivo Nacional sostiene un criterio institucional rector: la regulación, habilitación y fiscalización de los juegos de azar no constituye una función de competencia federal, sino una facultad no delegada, exclusiva y excluyente de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo estatuye el artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional. Dado que la titularidad del poder de policía en materia de juego reside en los organismos provinciales de lotería y juegos, la articulación operativa no se concibe como una imposición centralizada, sino como un modelo de cooperación interjurisdiccional y complementariedad de competencias.

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, en el ámbito de sus competencias, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental (DNAISM) desarrolla acciones

orientadas a abordar, prevenir y visibilizar los efectos que los entornos digitales pueden tener sobre la salud mental de niños y adolescentes, promoviendo la formación de equipos de salud, educación y otros actores comunitarios.

Entre las principales iniciativas implementadas durante 2026 se destacan las propuestas de capacitación virtual, gratuita y de alcance federal desarrolladas a través del Campus Virtual de Salud:

- **Bullying y ciberbullying:** segunda edición, con 555 personas inscriptas.
- **Inteligencia Artificial y Salud Mental:** segunda edición, con 1.530 personas inscriptas.
- **Apuestas en línea y adolescentes:** tercera edición, con 1.091 personas inscriptas.

Estas actividades son coordinadas por la DNAISM y cuentan con la participación de equipos de las 24 jurisdicciones del país.

Asimismo, la temática de las violencias digitales, la hiperconectividad y sus posibles efectos sobre la salud mental de las adolescencias se incorporan en la Estrategia Federal Adolescente (EFA), mediante acciones de capacitación destinadas a docentes y al fortalecimiento de herramientas para la detección temprana de situaciones de riesgo en el ámbito escolar.

La estrategia se implementa de manera articulada entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Capital Humano y se encuentra actualmente en fase piloto en las provincias de Mendoza, Tucumán, San Juan, Chaco y Chubut.

Por otra parte, el Ministerio de Salud brinda cooperación técnica para la elaboración y revisión de contenidos sobre bienestar emocional dirigidos a la población infantil y adolescente, familias y docentes, difundidos a través de plataformas web de alcance nacional bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano.

Las capacitaciones mencionadas son de acceso libre y gratuito y se encuentran abiertas a la participación de equipos de todas las jurisdicciones. No obstante, no se dispone de información sobre su cobertura desagregada por provincia. En particular, no se cuenta con datos específicos relativos a Corrientes, jurisdicción que no integra la etapa piloto de la EFA.

En materia de orientación y asistencia en salud mental, se encuentra disponible el Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental, del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, a través de la línea telefónica 0800-999-0091.

En el plano sanitario, el Ministerio de Salud contribuye mediante la capacitación de equipos y cooperación técnica con las 24 jurisdicciones. Asimismo, a través de la Estrategia Federal Adolescente, incorpora los consumos problemáticos y los entornos digitales entre las temáticas prioritarias para la detección temprana en el ámbito escolar.

El Ministerio de Salud a través de la SEDRONAR informa que, para conocer los programas y acciones en cuanto a los entornos digitales, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta Nº 14 del Informe Nº 145. a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (HCDN)

En cuanto al presupuesto asignado y su ejecución durante los ejercicios 2025 y 2026, el Ministerio de Salud informa que, en la estructura presupuestaria de la SEDRONAR no existe una apertura programática específica para políticas de protección de niños y adolescentes en entornos digitales.

La atención de personas con consumos problemáticos —incluidas las situaciones asociadas a apuestas en línea que requieren acompañamiento asistencial— se financia a través del Programa 52 – Atención y Acompañamiento a Personas con Consumos Problemáticos, cuya ejecución se detalla a continuación.

Programa 52: crédito y ejecución 2025-2026

Ejercicio	Crédito inicial	Crédito vigente	Devengado	Pagado	% ejecución
2025	27.681,4	50.242,2	49.798,4	49.063,9	99,1%
2026 (*)	50.200,0	55.527,6	54.881,4	54.881,4	98,8%

Fuente: elaboración propia sobre la base de información presupuestaria de la SEDRONAR (SAF 303). Programa 52, Inciso 5 – Transferencias. Valores en millones de pesos corrientes. (*) Ejercicio 2026 con corte al día de la fecha.

Para el ejercicio 2027, el Proyecto de Ley de Presupuesto —en el que la SEDRONAR se integra a la Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud— prevé para la Secretaría un crédito total de **$91.751 millones**, distribuido de la siguiente manera:

Créditos previstos en el Proyecto de Presupuesto 2027

Programa / Categoría	Crédito 2027	% del total
Cat. 10 – Actividades Comunes a los Programas 51 y 52	8.010	8,7%
Pg. 51 – Prevención, Estadísticas e Investigación sobre Consumos Problemáticos	5.073	5,5%
Pg. 52 – Atención y Acompañamiento a Personas con Consumos Problemáticos	78.668	85,7%
Total SEDRONAR	**91.751**	**100,0%**

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud. Valores en millones de pesos corrientes.

Transferencias por actividad: crédito vigente 2026 y Proyecto 2027

Actividad	Vigente 2026	Proyecto 2027	Var. %
Act. 6 – Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC)	8.452,0	10.330,0	+22,2%
Act. 7 – Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	30.402,9	37.153,0	+22,2%
Act. 8 – Casas Comunitarias Convivenciales	8.867,2	10.248,0	+15,6%
Act. 9 – Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas	7.805,5	9.599,0	+23,0%
Total transferencias Programa 52	**55.527,6**	**67.330,0**	**+21,3%**

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, Jurisdicción 80, y ejecución presupuestaria SEDRONAR 2026 (corte al dia de la fecha de presente informe). Valores en millones de pesos corrientes; variaciones nominales. No incluye la Act. 03 – Dirección Superior del Programa 52 ($11.338 millones en 2027).

Asimismo, el Proyecto 2027 incorpora expresamente en la política de la Secretaría el abordaje de la ludopatía, las apuestas en línea y otras conductas adictivas sin sustancia, como parte de las nuevas problemáticas asociadas a los entornos digitales.

Con respecto al gasto público en salud mental, consultar la respuesta a la pregunta N° 132 del presente informe.

En materia de estadísticas sobre apuestas en línea, el Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Estadística y del Observatorio Argentino de Drogas de la SEDRONAR realizó durante 2025 el **Séptimo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Secundaria**.

Su diseño muestral permitió obtener información representativa de cada una de las jurisdicciones participantes en el estudio, así como información agregada a nivel nacional, lo que guarda especial relevancia tanto para los decisores de políticas públicas a nivel nacional como para las agencias provinciales de políticas sobre consumo de drogas, entre otros.

El estudio incluyó, por primera vez, el relevamiento y descripción de las principales características del juego con dinero y las apuestas, tanto presenciales como en línea, en la población escolar del nivel secundario de nuestro país. Se pudo determinar la prevalencia de año, la edad de inicio, la modalidad de juego (presencial y/u online), tipo de juego y frecuencia.

Entre los resultados se identificó una prevalencia anual de apuestas en línea del **20,5%** y una edad de inicio promedio de **14,1 años**. La distribución por sexo registró valores superiores en los varones (28,6%) respecto de las mujeres (12,8%).

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en: : "Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina, 2025. Informe sobre el uso de juegos con dinero y apuestas" .

Para consultar la prevalencia por cada una de las provincias véase:

"Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina, 2025. Informe general de resultados", tabla: Prevalencia de año de consumo de sustancias psicoactivas y juegos de apuestas según provincia. Población escolar de nivel secundario. Argentina, 2025 (pág. 61).

El Ministerio de Salud informa que los resultados desagregados por jurisdicción son los siguientes:

Prevalencia de año de consumo de uso de juegos de apuestas online según provincia. Población escolar de nivel secundario. Argentina, 2025

Provincia	Prevalencia de año Apuestas Online (%) *
Buenos Aires (N=876.104)	22,4
Catamarca (N=21.810)	20,7
Chaco (N=69.036)	23,2
Chubut (N=29.614)	23,1
CABA (N=129.968)	16,0
Córdoba (N=173.782)	20,9
Corrientes (N=50.956)	19,6
Entre Ríos (N=64.401)	19,6
Jujuy (N=37.489)	17,7
La Pampa (N=8.576)	20,2
La Rioja (N=19.335)	17,4
Mendoza (N=97.005)	17,6
Misiones (N=62.774)	17,9
Neuquén (N=35.255)	21,5
Río Negro (N=39.621)	21,8
Salta (N=80.582)	20,1
San Juan (N=38.842)	19,8
San Luis (N=24.922)	20,9
Santa Cruz (N=19.965)	23,7
Santa Fe (N=164.221)	18,1
Sgo. del Estero (N=45.455)	16,6
T. del Fuego (N=9.087)	20,0
Tucumán (N=80.770)	18,0
Total (N=2.189.571)	**20,5**

Fuente: "Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina, 2025. Informe general de resultados", tabla: Prevalencia

de año de consumo de sustancias psicoactivas y juegos de apuestas según provincia. Población escolar de nivel secundario. Argentina, 2025 (pág. 61).

***** Este indicador refiere al porcentaje de estudiantes que declararon haber apostado de manera online al menos una vez en el último año anterior hasta la aplicación de la encuesta.

Por otra parte, el boletín informativo "Resumen de las consultas telefónicas por juegos compulsivos a la Línea 141 de la Sedronar. Período octubre 2018 - octubre 2025" sistematiza y analiza las comunicaciones recibidas por consultas vinculadas a un presumible juego compulsivo.

El Ministerio de Salud, a través de la SEDRONAR, comparte la preocupación acerca del crecimiento del acceso de niñas, niños y adolescentes a plataformas de apuestas en línea y sus consecuencias sobre la salud. Por ese motivo se remitió al Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de "Ley de Prevención de Ludopatía y Regulación de Juegos de Azar en Línea". Este toma los mismos objetivos de fondo y propone un abordaje que el Ejecutivo considera más eficaz y jurídicamente consistente.

Ambas iniciativas coinciden en lo central. Las dos prohíben el acceso y uso de juegos de azar en línea a menores de edad. Las dos establecen la prevención del juego patológico como política de salud pública. Y las dos fijan restricciones a la publicidad. El proyecto del Ejecutivo se diferencia por los siguientes ejes:

1. Foco en el mercado ilegal. El principal riesgo para las personas menores de edad proviene de las plataformas no autorizadas, que no aplican controles de edad, no tributan y quedan fuera de toda fiscalización. Por eso el proyecto distingue entre operadores autorizados y no autorizados. Prohíbe toda publicidad, promoción y patrocinio de los no autorizados, y alcanza también a influencers, productores, agencias y medios que participen en su difusión. Para los operadores autorizados, fija condiciones obligatorias:
    1. su publicidad no puede estar dirigida a menores ni ser protagonizada por ellos;
    2. no puede asociar el juego con el éxito personal o social;
    3. no puede presentarlo como una solución financiera.
2. Respeto del régimen federal. El poder de policía en materia de juegos de azar corresponde a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El proyecto se apoya en sus autoridades competentes y propone pautas de coordinación con ellas, sin invadir esas competencias.
3. Corte del circuito económico. Las entidades financieras, los proveedores de servicios de pago y los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) no podrán prestar servicios a operadores ilegales. Tampoco podrán hacerlo con operadores autorizados que no cuenten con mecanismos de verificación de edad. Además, el BCRA deberá impedir transferencias desde cuentas vinculadas a menores hacia operadores de juego en línea. El BCRA y la CNV quedan a cargo de reglamentar y sancionar el incumplimiento.

4. Herramientas de bloqueo. El ENACOM deberá impedir la difusión de publicidad de plataformas no autorizadas. NIC Argentina podrá suspender o dar de baja los dominios que denuncien las autoridades jurisdiccionales.
5. Endurecimiento penal. Se sustituye el artículo 301 bis del Código Penal, que pena con prisión de 3 a 6 años la explotación de apuestas sin autorización. Se incorpora además el artículo 301 ter, que pena con 2 a 4 años a quien, a sabiendas, preste servicios financieros, tecnológicos, publicitarios o digitales esenciales para el juego ilegal.
6. Abordaje sanitario. El Ministerio de Salud, a través de la SEDRONAR, tendrá a su cargo acciones de prevención y concientización; capacitación y producción de información epidemiológica; abordaje integral de la ludopatía, articuladas con las jurisdicciones.

El Poder Ejecutivo reconoce la relevancia de la problemática abordada por el proyecto que obtuvo media sanción de la Honorable Cámara de Diputados el 27 de noviembre de 2024. No obstante, entiende que la respuesta normativa debe orientarse a establecer mecanismos de prevención, fiscalización y control que resulten eficaces y proporcionados, evitando restricciones generales sobre actividades lícitas desarrolladas por personas mayores de edad y respetando las competencias propias de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de regulación de los juegos de azar.

Con ese criterio, mediante el Mensaje N° 179/2026, el Poder Ejecutivo remitió al Honorable Senado de la Nación un proyecto de Ley de Prevención de la Ludopatía y Regulación de Juegos de Azar en Línea, que propone un abordaje integral de la problemática, articulando medidas de protección de menores, prevención sanitaria, persecución de la oferta ilegal y cooperación entre las distintas jurisdicciones.

Entre sus principales disposiciones, la iniciativa establece expresamente la prohibición del acceso y utilización de plataformas de apuestas en línea por parte de menores de edad; incorpora exigencias de verificación de edad; contempla restricciones a las operaciones financieras vinculadas con plataformas no autorizadas o que carezcan de controles adecuados; y prevé mecanismos para impedir las transferencias de fondos desde cuentas vinculadas a menores de edad hacia operadores de juegos de azar en línea. Asimismo, fortalece las herramientas penales para perseguir la explotación ilegal del juego y la prestación deliberada de servicios esenciales a operadores no autorizados.

En materia de publicidad, el proyecto del Poder Ejecutivo adopta un criterio de regulación diferenciada. Mientras que la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados establece una prohibición general de la publicidad, promoción y patrocinio de las apuestas en línea.

PREGUNTA N° 708

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Intereses de la Provincia de Corrientes: recursos, emergencia hídrica e infraestructura Regalías hidroeléctricas y deuda por el Consenso Fiscal.
> a) ¿Cuál es la posición del Gobierno nacional respecto del reclamo de la Provincia de Corrientes por la liquidación de las regalías de los aprovechamientos hidroeléctricos de Yacyretá y Salto Grande?
> b) Respecto de la deuda del Estado nacional con la Provincia derivada de incumplimientos del Consenso Fiscal: ¿qué monto reconoce el Estado nacional, qué parte se compensa mediante la transferencia de inmuebles (ex Regimiento 9 y terrenos del puerto de la ciudad de Corrientes), qué valuación se les asignó y en qué plazo y forma se cancelará el saldo?

RESPUESTA N° 708

El Ministerio de Economía informa que las regalías correspondientes a los aprovechamientos hidroeléctricos de Yacyretá y Salto Grande se determinan y liquidan conforme al artículo 43 de la Ley 15.336, modificado por la Ley 23.164, y sus disposiciones reglamentarias, particularmente los Decretos 287/1993 y 141/1995. En este marco, las regalías han sido calculadas y abonadas regularmente, en tiempo y forma, mediante los procedimientos establecidos para las transacciones económicas del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). En consecuencia, conforme a los antecedentes de liquidación disponibles, no se identifica una deuda vencida y exigible a cargo del Estado Nacional por las obligaciones determinadas bajo el régimen vigente. Asimismo, corresponde precisar que las entidades binacionales no revisten el carácter de deudoras directas de las regalías establecidas por la legislación nacional.

Sin perjuicio de ello, la provincia de Corrientes ha promovido actuaciones judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, identificadas como causa CSJ 887/2023, las cuales se encuentran en trámite.

Por otra parte, corresponde distinguir las regalías hidroeléctricas de los excedentes de explotación de Salto Grande, cuya distribución y transferencia se encuentran reguladas específicamente por las Leyes 24.954 y 25.671 y el Artículo 16 de la Ley 27.701, que contempla un mecanismo de transferencia mensual y automática de los fondos correspondientes.

PREGUNTA N° 715

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Intereses de la Provincia de Corrientes: recursos, emergencia hídrica e infraestructura Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y emergencia por el fenómeno de El Niño.
> a) Indique la recaudación del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Ley 26.181), los montos ejecutados en obras y los recursos colocados en títulos públicos, plazos fijos u otros instrumentos financieros durante 2025 y 2026, y explique por qué dichos recursos no se destinan a obras.
> b) Detalle las obras financiadas o comprometidas con el Fondo en la Provincia de Corrientes, su estado de avance, y los proyectos presentados por la Provincia que aguardan financiamiento.
> c) ¿Prevé el Gobierno nacional afectar prioritariamente recursos del Fondo a obras de defensa, drenaje y prevención de inundaciones en las provincias afectadas?
> d) ¿Qué asistencia ha brindado el Gobierno nacional a la Provincia de Corrientes ante las inundaciones de octubre y noviembre de 2026? Indique montos transferidos, programas y organismos intervinientes, y si se declaró o se prevé declarar la emergencia o el desastre agropecuario en los términos de la Ley 26.509.

RESPUESTA N° 715

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a través de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), se desarrollaron acciones de monitoreo, coordinación y asistencia en la provincia de Corrientes ante la crecida del río Paraná, en el marco del Plan de Coordinación Federal ENOS 2026/2027.

En este contexto, durante octubre de 2026 se desplegó un equipo técnico y operativo de la AFE en las provincias de Corrientes y Chaco, que mantuvo reuniones para evaluar la situación hídrica y coordinar las acciones de respuesta con autoridades provinciales y representantes de las Fuerzas Federales de Seguridad.

Asimismo, en la localidad de Paso de la Patria, la Prefectura Naval Argentina, en articulación con la AFE, autoridades provinciales y municipales y organismos de asistencia, desarrolló tareas de patrullaje fluvial, evacuación y asistencia a familias afectadas por la creciente. Entre las intervenciones realizadas se destaca la evacuación de 13 familias, integradas por 36 personas, el 28 de octubre de 2026, así como la distribución de insumos de primera necesidad y la prestación de asistencia sanitaria.

Durante noviembre continuaron las tareas de asistencia y evacuación de personas afectadas, mediante la intervención de Prefectura Naval Argentina y los organismos locales competentes.

Estas acciones se desarrollaron conforme al principio de subsidiariedad previsto en la reglamentación de la Ley 27.287 (Dec 383/17), mediante la articulación de capacidades

nacionales en apoyo a las jurisdicciones provinciales y municipales.

Asimismo, en materia de asistencia humanitaria, la Secretaría General de la Presidencia desarrolla acciones de articulación directa con distintas jurisdicciones provinciales para la provisión de bienes e insumos, en el marco de la Ley 25.603 y sus respectivas competencias.

En el marco de la emergencia hídrica registrada en la región del Litoral durante octubre y noviembre de 2026, la Agencia Federal de Emergencias, a través de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística, desarrolló tareas de relevamiento y seguimiento de la situación, mantuvo comunicación con las autoridades provinciales y articuló acciones con las fuerzas federales y la Dirección Nacional de Vialidad. En particular, se realizaron reuniones de coordinación y recorridas territoriales en las localidades correntinas de Itatí, Paso de la Patria y Santa Lucía, con participación de organismos nacionales, autoridades de Defensa Civil provincial y actores locales. Estas actividades permitieron evaluar las zonas afectadas, identificar necesidades operativas y coordinar las capacidades disponibles para la atención de la emergencia.

Desde el Ministerio de Economía se informa que, desde el plano presupuestario, la Oficina Nacional de Presupuesto cuenta con la información de ejecución presupuestaria suministrada por los respectivos fiduciarios a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Con dicho alcance, en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto https://www.mecon.gob.ar/onp/empresas/2026 se encuentran publicados, entre otros, los informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional, elaborados a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por los responsables de dichos fideicomisos. De esos informes, surgen los recursos y gastos de los fondos fiduciarios.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, respecto de las emergencias agropecuarias y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria, que antes de poder acceder a los beneficios de la ley, es necesario que las emergencias agropecuarias sean declaradas por las provincias, sean presentadas por ellas ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA), se emita una recomendación de la Comisión y se declare la emergencia nacional. A partir de allí, los productores afectados pueden acceder a los beneficios directos de la ley. Además, se trabaja puntualmente en los convenios o medidas necesarias para asistir a los productores o a las instituciones nacionales o provinciales que trabajen en las medidas paliativas de los efectos de los fenómenos acaecidos.

La provincia de Corrientes no ha solicitado, a la fecha, la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por ningún evento ocurrido durante el período 2026. Si bien mediante el Decreto 1271/26, de fecha 19 de mayo de 2026, la provincia declaró el estado de emergencia hídrica y climática por el término de ciento ochenta (180) días, conforme a lo

establecido en su Artículo 1, dicha medida no constituye una declaración de Emergencia Agropecuaria en los términos de la normativa nacional vigente.

Legislador: VIGO,ALEJANDRA MARÍA

PREGUNTA N° 481

PROVINCIAS UNIDAS

> OBRA PÚBLICA VIAL EN CÓRDOBA - Teniendo en cuenta que la ejecución y finalización de las obras de la Ruta Nacional 158 constituye un reclamo reiterado de la totalidad de los senadores nacionales por la provincia de Córdoba, y una responsabilidad indelegable del Gobierno nacional, detalle el estado de ejecución de las obras de repavimentación de la Ruta Nacional 158 en la provincia de Córdoba: inversión, plazos, avance físico y financiero, y partidas previstas para su continuidad.
> La Provincia de Córdoba financia con fondos propios los tramos pendientes de la autopista de la Ruta Nacional 19, tras el traspaso de la traza acordada con la Nación. - Informe en qué estado está el cumplimiento de los compromisos que asumió la Nación en ese acuerdo, en particular la autovía Holmberg–Río Cuarto y la circunvalación de Villa María, y qué partidas prevé el proyecto de Presupuesto 2027 para esas obras.

RESPUESTA N° 481

El Ministerio de Economía a través de Vialidad informa que la RN N° 158 está prevista en la Etapa IV de Concesiones.

Asimismo, en RN N° 158 en el tramo San Francisco – Las Varillas - se llevó a cabo el presente año un servicio de bacheo con colocación de mezcla asfáltica en caliente habiendo culminado el mismo, no obstante se ejecutará otro servicio de iguales características para brindar condiciones de transitabilidad y seguridad en el mismo tramo.

PREGUNTA N° 493

PROVINCIAS UNIDAS

> PRESUPUESTO - . El proyecto de Presupuesto 2027 prevé para los ATN (Jurisdicción 25, Código 2506, Programa 19, Actividad 21) un aumento del 21% respecto del crédito vigente. La inflación acumulada en 2026 supera ampliamente ese porcentaje (23,6% acumulado a septiembre y 33,4% interanual, según el INDEC), y el monto resultante queda por debajo del crédito original de este año. Explique en qué se basó esa previsión e informe cómo se estima distribuir esos fondos entre las provincias.

RESPUESTA N° 493

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que los criterios de distribución para que se otorgue una transferencia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), fondo creado mediante el inc. d) del artículo 3° de la Ley N°23.548, se encuentran insertos en la cumplimentación de los extremos establecidos en el artículo 5° de la citada norma que establece: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación…”.

Desde este aspecto, no se puede prever con exactitud cuando una Provincia o jurisdicción pueda realizar una solicitud de fondos en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que las emergencias y/o desequilibrios financieros -que la normativa menciona- no son predecibles o anticipables. Sí podrían proyectarse ciertos fenómenos en épocas del año que son típicos de ciertas estaciones, pero que de todas maneras no se sabría la magnitud de su impacto atentando con la posibilidad de planificar la entrega de fondos durante el 2027 o años venideros.

PREGUNTA N° 503

PROVINCIAS UNIDAS

> SUBSIDIOS AL TRASNPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - La Resolución 80/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación aumentó las partidas destinadas a subsidiar el transporte automotor de pasajeros del AMBA. - Informe el monto total asignado a esos subsidios en 2026. - Explique con qué criterios se excluyó al resto de las jurisdicciones de esa distribución. - Informe si el Poder Ejecutivo prevé algún esquema de aumento de subsidios al transporte que alcance a las provincias del interior, detalle el monto y las jurisdicciones.

RESPUESTA N° 503

El Ministerio de Economía, a través de la Resolución 80/2026 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, estableció, en su Artículo 3°, los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte público automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de Jurisdicción Nacional, comprendidos en el art. 2 de la Ley 25.031 y en la Resolución 168/1995 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con las modificaciones introducidas por la Resolución 21/2024 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Asimismo, corresponde señalar que, con anterioridad, mediante la Resolución 16, de fecha 9 de marzo de 2026, de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se aprobaron los cálculos de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de Jurisdicción Nacional de la Región Metropolitana de Buenos Aires, correspondientes a los períodos febrero, marzo y abril de 2026 y los períodos mensuales y consecutivos subsiguientes, estableciéndose las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores, conforme lo detallado en su Anexo IV (IF-2026-19736644-APN-SSTAU#MEC).

Por su parte, mediante la Resolución 48, de fecha 14 de julio de 2026, de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se aprobaron los cálculos de costos correspondientes al período junio a septiembre de 2026, así como los respectivos montos de las compensaciones tarifarias a distribuir, conforme surge del informe IF-2026-65569347-APN-SSTAU#MEC.

Al no haberse previsto la prórroga de la vigencia del artículo 81 de la Ley 27.701 (en los términos dispuestos por el artículo 18 del Decreto 280/2024), la asignación de recursos públicos se orientó a acompañar de manera directa a los usuarios del sistema. En dicho marco, el Estado Nacional garantiza el acceso equitativo al transporte mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Este esquema otorga un descuento del 55% del valor de la tarifa a jubilados, pensionados, titulares de AUH, asignación por embarazo, veteranos de la Guerra de Malvinas, personal de trabajo doméstico y monotributistas sociales, entre otros beneficiarios (artículo 5° de la resolución 975 del 19 de

diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias), alcanzando a todos los beneficiarios de las jurisdicciones del interior que se encuentran integradas al sistema SUBE.

Legislador: VISCHI,EDUARDO ALEJANDRO

PREGUNTA N° 130

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Autovía de la Ruta Nacional 12 en Corrientes. Las obras de la Travesía Urbana de la Autovía de acceso a la ciudad de Corrientes, sobre la Ruta Nacional 12, se reactivaron el 20 de junio de 2026 tras un período de paralización. La arteria es clave para el tránsito bioceánico y local. Se estima un plazo de ejecución de 16 meses desde el reinicio y el Poder Ejecutivo asumió el compromiso de inaugurar la obra en 2027.
> Informe la fecha proyectada de finalización y el presupuesto asignado para completar la obra. Indique si están asegurados los fondos para los meses restantes de ejecución a fin de evitar nuevas paralizaciones con la contratista. Detalle qué directivas se coordinaron con Vialidad Nacional para reforzar la seguridad vial y la señalización lumínica en los accesos a la capital durante los trabajos.

RESPUESTA N° 130

El Ministerio de Economía informa que Vialidad nacional ejecuta una obra de duplicación de calzada de la Ruta Nacional N°12 de una longitud de 13,00 Km, entre las progresivas 1023,00 (ingreso sur a la capital) y 1036,00 (en cercanía del aeropuerto). La obra prevé la construcción de una segunda calzada y colectoras, sistematizando el sistema de desagües mediante cunetas revestidas y conductos enterrados que mejoraran la condición hidráulica de toda la zona de influencia.

PREGUNTA N° 133

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Reparación del puente internacional Paso de los Libres–Uruguayana y sus accesos. El puente internacional Agustín P. Justo–Getúlio Vargas, sobre la Ruta Nacional 117, vincula Paso de los Libres con Uruguayana y constituye una conexión para el tránsito de personas y mercaderías entre la Argentina y Brasil. La Municipalidad de Uruguaiana informó que en julio de 2026 comenzaron los trabajos de rehabilitación estructural del tramo brasileño, con una inversión de 59,1 millones de reales. Se prevé circulación a media calzada desde mayo de 2027 hasta la finalización de las obras, estimada para diciembre de 2028. Los usuarios consideran insuficientes los bacheos actuales frente al tránsito pesado del Mercosur.
> ¿Cuál es el estado de conservación del tramo argentino del puente y del puente aliviador? Remita los últimos informes de inspección de la estructura, calzada, juntas, apoyos, drenajes, defensas e iluminación.
> ¿Qué inversiones y obras de reparación estructural y mantenimiento se prevén o se ejecutan en el tramo argentino del puente y en sus accesos por la Ruta Nacional 117? Indique el organismo o concesionario responsable, el presupuesto, la fuente de financiamiento, el avance físico y financiero y las fechas de inicio y finalización. Remita el cronograma oficial de Vialidad Nacional para coordinar las intervenciones con la obra brasileña.
> ¿Qué acuerdos y gestiones se realizaron con Brasil para coordinar las obras de ambos sectores? Remita las actas, cronogramas y compromisos asumidos por cada país.
> ¿Qué medidas se adoptarán para reducir demoras durante la circulación a media calzada, asegurar el paso de ambulancias y cargas esenciales y mantener informados a los usuarios? Detalle el plan operativo y los organismos responsables.

RESPUESTA N° 133

El Ministerio de Economía informa que el mantenimiento del puente se encuentra dentro del esquema de Red Federal de Concesiones.

En lo que respecta a tareas por administración, el mantenimiento de la iluminación del puente no forma parte de la Concesión estando el mismo está a cargo del distrito.

Con Brasil se realizan entre Vialidad Nacional y Cancillería argentina reuniones técnicas para coordinar el tránsito y demás cuestiones técnicas derivadas de la obra de ampliación de la calzada del lado brasileño.

PREGUNTA N° 140

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Puente General Manuel Belgrano. El puente General Manuel Belgrano conecta las provincias de Corrientes y Chaco. En octubre de 2026, el jefe del Distrito Corrientes de Vialidad Nacional informó que una embarcación impactó contra una defensa del puente, la desplazó y que, según la evaluación realizada, no se produjeron daños de consideración en la estructura resistente.
> ¿Cuál es el resultado de la última inspección integral del puente? Remita los informes sobre tablero, juntas, apoyos, pilas, fundaciones, obenques y defensas, con fecha y organismo interviniente.
> ¿Fue restituida o reparada la defensa desplazada? Indique las tareas realizadas, su costo, responsable y fecha de finalización, y si se identificaron daños preexistentes pendientes de reparación.
> ¿Qué tareas de mantenimiento corresponden a Vialidad Nacional y cuáles al concesionario? Detalle las intervenciones programadas para 2026 y 2027, sus plazos, financiamiento y mecanismos de fiscalización.
> ¿Existe un sistema de monitoreo estructural y un protocolo de contingencia ante crecidas, impacto de embarcaciones o interrupción del tránsito? Remita los protocolos e indique las rutas alternativas previstas.

RESPUESTA N° 140

El Ministerio de Economía informa que, el mantenimiento y la operación del puente está dentro de la concesión de la Red Federal de Concesiones a la empresa Corredor Litoral S.A. Sobre las defensas de las pilas una ya fue posicionada y la otra está en proceso de reparación. Las tareas están a cargo de la empresa naviera y de las compañías aseguradoras.

PREGUNTA N° 141

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Compensación por Desgaste en el Corredor Belgrano. Tras la firma de los contratos de la Red Federal de Concesiones el pasado mes de octubre que activó el Tramo Litoral. Informe:
> ¿Dará cumplimiento el Poder Ejecutivo al principio de acuerdo con la Provincia de Corrientes para incorporar las avenidas Independencia, Ferré y 3 de Abril como continuidad de la Ruta Nacional 16? Específicamente, ¿se contempla incluir el mantenimiento asfáltico de esta traza urbana dentro de las obligaciones operativas del nuevo concesionario privado mediante una adenda contractual u otra modalidad?

RESPUESTA N° 141

El Ministerio de Economía informa que , por la Resolución 1379 del 20 de agosto de 2026 de este ministerio se adjudicaron los ocho tramos correspondientes a la Etapa III de la Red Federal de Concesiones, entre ellos el Tramo Litoral.

En relación a las avenidas consultadas, se advierte que no resulta posible incorporar a la red vial nacional tramos bajo jurisdicción provincial.

PREGUNTA N° 143

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Segundo puente Chaco–Corrientes. En la respuesta a la pregunta 672 del Informe de Gestión 145, presentado en abril de 2026 ante la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo informó que el proyecto de un segundo puente sobre el río Paraná se encontraba en revisión y que su ejecución dependería de la disponibilidad financiera. También indicó que los fondos disponibles para un préstamo que no había sido firmado se habían redirigido a otras prioridades.
> ¿Cuál es el estado actualizado del proyecto ejecutivo, los estudios ambientales y las autorizaciones requeridas? Remita la documentación y los actos administrativos pertinentes.
> ¿Qué gestiones se realizaron ante el Banco Interamericano de Desarrollo u otros organismos para financiar la obra? Distinga la situación de la aprobación, firma y disponibilidad de cada instrumento.
> ¿Cuál es el costo estimado actualizado, qué fuentes de financiamiento se prevén y existen fechas para la licitación, adjudicación e inicio de obra?

RESPUESTA N° 143

El Ministerio de Economía informa que el Puente General Manuel Belgrano, conocido como Puente Chaco - Corrientes se encuentra dentro del esquema de concesiones. Para mayor información, puede remitirse a la respuesta 140 del presente informe.

En relación a las gestiones realizadas con el BID, se informa de la existencia de negociaciones entre la República Argentina y el Organismo Internacional de Crédito. Asimismo, se destaca la documentación publicada por el propio Organismo Internacional de Crédito en su página: https://www.iadb.org/es/proyecto/AR-L1391.

PREGUNTA N° 146

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Transporte Público. Asimetrías federales en los subsidios al transporte público. El Norte Grande ha denunciado reiteradamente la desigualdad en la distribución de los subsidios nacionales al transporte público de pasajeros, cuyos fondos se concentran mayoritariamente en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). El Poder Ejecutivo mantiene compensaciones estatales millonarias para las líneas de colectivos del AMBA que no se extienden a las del interior. Desde la eliminación del Fondo Compensador en febrero de 2024, las provincias y los municipios deben sostener sus servicios. Esta asimetría obliga a los usuarios de jurisdicciones como Corrientes a pagar tarifas sustancialmente más altas, afecta el poder adquisitivo de los trabajadores y el acceso al trabajo, la educación y la salud, y vulnera el principio constitucional de igualdad.
> ¿Qué criterios de distribución de los subsidios al transporte automotor se prevén para el cierre del ejercicio 2026 y el inicio de 2027? Explique con qué criterios de equidad el Poder Ejecutivo justifica que los impuestos federales subsidien preferencialmente las tarifas del AMBA mientras considera el transporte del interior un problema local. Detalle y compare los montos totales transferidos al AMBA y a las provincias que integran el Norte Grande.
> ¿Qué medidas prevé implementar el Gobierno para federalizar estos recursos de manera equitativa? Indique si el Poder Ejecutivo contempla un régimen federal de financiamiento con fórmulas públicas y objetivas tras la eliminación del Fondo Compensador.

RESPUESTA N° 146

El Ministerio de Economía informa que el marco normativo de distribución de competencias determina que la planificación, concesión, régimen tarifario y sostenimiento operativo de los servicios de transporte público de pasajeros urbanos y suburbanos que se prestan dentro de los límites territoriales de una provincia o municipio corresponden a las respectivas autoridades locales concedentes, conforme al ordenamiento institucional vigente.

En ese sentido, las compensaciones tarifarias que atiende el Estado Nacional en el Área Metropolitana de Buenos Aires corresponden estrictamente a las líneas de Jurisdicción Nacional (servicios de carácter interjurisdiccional que conectan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los partidos del conurbano bonaerense), sobre las cuales la autoridad nacional ejerce el poder concedente primario.

Por su parte, las líneas comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provinciales y municipales de la Provincia de Buenos Aires fueron asumidas en su cobertura y financiamiento por sus respectivas jurisdicciones locales (mediante las Actas Acuerdo y de Cierre suscriptas en 2024 y 2026), en un esquema de ordenamiento análogo al de las restantes jurisdicciones del país.

Al no haberse previsto la prórroga de la vigencia del artículo 81 de la Ley 27.701 (en los términos dispuestos por el artículo 18 del Decreto 280/2024), la asignación de recursos públicos se orientó a acompañar de manera directa a los usuarios del sistema.

En dicho marco, el Estado Nacional garantiza el acceso equitativo al transporte mediante el Atributo Social Federal (ATS) a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Este esquema otorga un descuento del 55% sobre el valor de la tarifa a jubilados, pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo, Asignación por Embarazo, veteranos de la Guerra de Malvinas, personal de trabajo doméstico y monotributistas sociales, entre otros beneficiarios comprendidos en el artículo 5° de la resolución 975 del 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias, alcanzando a todos los usuarios de las jurisdicciones del interior que se encuentran integradas al sistema SUBE.

Asimismo, el Estado Nacional mantiene a disposición de las provincias y municipios la asistencia técnica y administrativa necesaria para continuar incorporando nuevas localidades al sistema SUBE, garantizando que el beneficio social llegue en forma directa y transparente al usuario.

Finalmente, para el cierre del ejercicio 2026 y el ejercicio 2027, el Estado Nacional continuará con el reconocimiento del Atributo Social Federal (ATS) como política de alcance nacional destinada a bonificar directamente la tarifa de los usuarios vulnerables en las localidades integradas al sistema SUBE, articulando la asignación de recursos estrictamente dentro del marco de los créditos presupuestarios que resulten aprobados por el Honorable Congreso de la Nación.

Por último, en relación con el detalle desagregado de las transferencias efectuadas por jurisdicción y concepto, se hace saber que la información oficial se encuentra disponible y actualizada para su consulta pública en el sitio web institucional de la Secretaría de Transporte, a través del siguiente enlace: https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/»

PREGUNTA N° 153

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Dragado y Balizamiento del Paraná Superior. La reciente adjudicación de la Vía Navegable Troncal fijó el límite de las obras en el kilómetro 1238 (Confluencia), excluyendo definitivamente el tramo del Alto Paraná hasta Yacyretá. Esta exclusión perpetúa las limitaciones de calado y la falta de señalización, encareciendo la logística y paralizando la proyección operativa de terminales portuarias claves del Norte Grande. Si bien la Agencia Nacional de Puertos y Navegación y la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya (COMIP) proyectan replicar en este sector un modelo privado a riesgo empresario financiado por peaje, la urgencia de las economías regionales de esta región exige precisiones sobre su viabilidad y plazos.
> ¿Cuál es el avance real de las negociaciones en la COMIP para el pliego de dragado y balizamiento en el tramo Confluencia - Yacyretá, y cuál es el cronograma estimado para el llamado a licitación bajo el esquema de peaje?
> ¿Prevé el Ejecutivo alguna medida de contingencia o asistencia transitoria para garantizar la navegabilidad mínima en ese sector mientras se sustancia la concesión, evitando mayores perjuicios a los puertos del NEA?

RESPUESTA N° 153

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Mixta Argentina Paraguaya aprobó en noviembre de 2025 mediante la Resolución Conjunta 1/2025 y 7/2025 el Plan de mejoras complementarias en la vía navegable del Alto Paraná – tramo COMIP, presentado por Riverpar S.A.

Adicionalmente, el Grupo de Encarnación propuso fortalecer la capacidad institucional de la COMIP, con el fin de poder llevar adelante las licitaciones específicas para su tramo en cuestión, propuesta bajo análisis de ambos gobiernos y sus respectivas instituciones.

PREGUNTA N° 156

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Financiamiento de infraestructura portuaria y accesos logístico. La falta de inversión en infraestructura y equipamiento en los puertos fluviales del Norte Grande, particularmente en Chaco y Corrientes, profundiza el aislamiento logístico de la región. Ante la falta de fondos nacionales para obras en este sector, las terminales locales pierden competitividad operativa. Aunque las provincias han avanzado en reformas legales y obras de infraestructura, los accesos fluviales y las defensas requieren recursos que exceden sus capacidades financieras. Los nodos fluviales también necesitan accesos viales y ferroviarios adecuados para el tránsito pesado. Su ausencia compromete la rentabilidad de las inversiones ya realizadas por las provincias.
> ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional destinar asistencia financiera para obras de infraestructura portuaria en las provincias del Norte Grande, además de los avales soberanos?
> ¿Prevén el Ministerio de Economía o la Secretaría de Obras Públicas asignar partidas presupuestarias y definir proyectos para fortalecer los accesos viales y ferroviarios a esos puertos? Especifique las partidas y los proyectos por provincia.
> Ante la política de concentrar la inversión a riesgo empresario, ¿Qué programas de incentivos fiscales o herramientas de articulación prevé implementar el Ministerio de Economía para atraer inversiones privadas internacionales hacia las terminales fluviales del norte argentino?

RESPUESTA N° 156

El Ministerio de Economía informa que en base a la ley 24.093, la administración de los puertos provinciales, así como sus canales de acceso, corresponden a cada provincia. Desde el gobierno nacional se avanzó en distintas herramientas que fortalezcan el comercio exterior y la actividad portuaria en todo el país, como la licitación de la Vía Navegable Troncal, que permitirá modernizar y profundizar la principal vía de comercio exterior nacional y regional, la desregulación aduanera, la reducción de cargas impositivas y trámites burocráticos innecesarios, entre otras.

Asimismo, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación se otorgaron habilitaciones de puertos de Corrientes y Chaco, aportando seguridad jurídica y promoviendo inversiones.

PREGUNTA N° 165

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> En el marco de la concesión del Tramo Litoral de la Red Federal de Concesiones, a cargo de Corredor Litoral S.A. (contrato n.º 504-1334-CON26). El tramo urbano comprende las avenidas 3 de Abril, Pedro Ferré e Independencia de la ciudad de Corrientes y conecta el Puente General Manuel Belgrano (Ruta Nacional n.º 16) con la Ruta Nacional n.º 12.
> Se procura conocer el estado de las gestiones para constituir un fondo de compensación y las alternativas para financiar la conservación y las inversiones necesarias. Alcance de la concesión y responsabilidades de mantenimiento.
> Precise los límites de la concesión en el sector del puente y sus accesos, con indicación de las progresivas y los puntos de inicio y fin. Indique si comprende, total o parcialmente, las avenidas que integran el tramo urbano. Remita el contrato de concesión, sus anexos, el plano de la traza y las adendas vigentes. Identifique las cláusulas que fijan las obligaciones de mantenimiento e inversión de la concesionaria en ese sector. Respecto de los sectores que queden fuera del contrato, indique los motivos de su exclusión, a qué jurisdicción u organismo corresponde su conservación y en qué instrumentos se funda esa asignación.
> Gestiones para financiar el mantenimiento del corredor. Informe si el Gobierno nacional recibió una propuesta para establecer una tasa diferencial vinculada al peaje del puente y constituir un fondo de compensación para el tramo urbano. En caso afirmativo, identifique quién la presentó, la fecha, el organismo receptor y el número de expediente. Remita las presentaciones, actas, comunicaciones, respuestas y acuerdos que obren en poder de los organismos nacionales.
> Precise si la propuesta fue remitida a la concesionaria y si esta respondió. Indique el estado actual de las gestiones, la última actuación registrada y el área nacional a cargo de darles trámite.

RESPUESTA N° 165

El Ministerio de Economía informa que, por la Resolución N° 1379 del 20 de agosto de 2026 del Ministerio de Economía se adjudicaron los ocho tramos correspondientes a la Etapa III de la Red Federal de Concesiones, entre ellos el Tramo Litoral.

La información, documentación y demás detalles se encuentran publicados en el sitio web de CONTRATAR: https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M.

PREGUNTA N° 168

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Concesión del Tramo Litoral de la Red Federal de Concesiones, a cargo de Corredor Litoral S.A. (contrato n.º 504-1334-CON26).
> Fondo de compensación y régimen de peaje. Indique si se evaluó o aprobó financiar el fondo mediante un aporte de la concesionaria, la asignación de una parte de la recaudación del peaje vigente del puente o un cargo adicional a los usuarios.
> Remita el cuadro tarifario vigente y el acto que lo aprobó. Para cada modalidad evaluada, precise quién aportaría los recursos, el monto o porcentaje previsto, el organismo que administraría el fondo, qué gastos e inversiones cubriría y qué efecto tendría sobre la tarifa abonada por los usuarios.
> Informe si se evaluó establecer un peaje específico sobre el tramo urbano. En caso afirmativo, identifique la autoridad competente, el fundamento normativo, la ubicación, las tarifas y exenciones previstas y el destino de la recaudación. Remita los estudios de tránsito e impacto tarifario disponibles
> Asistencia nacional, costos y plazos. Informe si se prevén transferencias, convenios de financiamiento o intervenciones directas de la Nación para sostener el corredor. En caso afirmativo, detalle los montos, la fuente presupuestaria, las tareas u obras comprendidas y sus plazos.
> Remita los informes técnicos disponibles sobre el estado de la traza, el costo anual estimado de mantenimiento y las inversiones prioritarias. Acompañe los datos de tránsito, incluido el transporte de cargas, que se hayan utilizado para estimar esas necesidades. Indique si se adoptó una decisión sobre el financiamiento.
> En caso afirmativo, remita el acto correspondiente y el cronograma de implementación. Si la definición sigue pendiente, precise qué actuaciones restan y qué medidas transitorias se prevén para asegurar la conservación del corredor.

RESPUESTA N° 168

El Ministerio de Economía informa que mediante la Resolución N° 1379 del 20 de agosto de 2026 de este ministerio, se adjudicaron los ocho tramos correspondientes a la Etapa III de la Red Federal de Concesiones, entre ellos el Tramo Litoral.

Respecto a este tramo, la documentación de la licitación y documentos del contrato se encuentran en la plataforma CONTRATAR en el siguiente link

ETAPA III - 504-0001-LPU26

https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhzhFlcUFoNWNuUJoXlC7r9lUOp|DNYblmweZtJdjpWCcUn99UTMGmCnrEtbYHNgkBfAwWWpRzNvCShb20aJScfzMOuP4dzyJBO1wDp0OcB183l6if9boXN|TL8MJ3AyHRIxfu4Qy/GUN/do/6YAgX6M

PREGUNTA N° 186

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Intermodalismo y Acceso Pyme. Los pliegos de privatización ferroviaria priorizan el esquema tradicional de "trenes bloque" exclusivos para grandes exportadores. Esto excluye a las Pymes regionales, que mueven volúmenes menores y dependen del camión. Sin un enfoque intermodal de cargas generales que combine ambos modos mediante contenedores y vagones sueltos, el tren seguirá siendo inaccesible para el tejido productivo del interior.
> ¿Prevé el Ejecutivo exigir a los nuevos concesionarios de carga la obligación de transportar vagones sueltos e integrar camiones en un esquema intermodal?
> ¿Qué incentivos o normativas implementará la Secretaría de Transporte para que las Pymes del norte puedan acceder operativamente a la red ferroviaria sin necesidad de completar formaciones enteras de exportación masiva?

RESPUESTA N° 186

El Ministerio de Economía informa que, tal como lo prevé la Ley 27.132 y su reglamentario, Decreto 1027 de fecha 7 de noviembre de 2018, los operadores de transporte ferroviario nacional poseen amplia libertad de contratación para ofrecer sus servicios como transportistas de mercadería, en un ámbito de desregulación tarifaria.

Cabe destacar que, a los efectos de fomentar mejores prácticas de mercado, mediante la Resolución N°1984/2026 del Ministerio de Economía se aprobaron las normas aclaratorias y complementarias del decreto 1027/2018, para la implementación de la modalidad de acceso abierto en el transporte ferroviario de carga.

PREGUNTA N° 193

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Viabilidad de Trenes Mixtos Regionales. El Gobierno traspasa los trenes regionales a las provincias bajo la premisa de que "dan pérdida", pero el déficit real se debe a separar rígidamente el negocio de pasajeros del de cargas. El modelo del "tren mixto": una sola formación a horario fijo que transporta pasajeros y, a la vez, encomiendas, e-commerce y vagones sueltos de Pymes tiene la potencialidad de generar millones de ingresos de dicha carga ligera, la que subsidiaria de manera directa el transporte de personas, haciendo al tren rentable y autosustentable sin asistencia estatal. El actual esquema rígido de separación de cargas y transporte de personas condena al aislamiento y retroceso de desarrollo del interior provincial.
> ¿Ha evaluado el Ministerio de Economía la factibilidad comercial del esquema de "tren mixto" interprovincial antes que suspender los subsidios operativos?
> ¿Está dispuesto el Ejecutivo a unificar las licitaciones de carga ligera y pasajeros en contratos integrales que permitan a operadores privados explotar este modelo multiservicio en estaciones del interior?

RESPUESTA N° 193

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°186 del presente informe.

PREGUNTA N° 197

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Conectividad en la Red Mesopotámica de trenes. Aunque el financiamiento internacional del FOCEM asegura la renovación del tramo Paso de los Libres-Uruguayana, el resto de la red mesopotámica (Línea Urquiza) sigue desarticulada de los puertos principales y los centros de consumo. La política de ajuste en ramales secundarios amenaza con aislar de forma permanente la producción forestal y citrícola de Corrientes.
> ¿Qué garantías de conectividad federal ofrece el plan de privatización para los ramales secundarios de la Línea Urquiza en Corrientes
> ¿Existen programas específicos para asegurar que las inversiones privadas exigidas en las líneas troncales se extiendan hacia los nodos productivos intermedios de la Mesopotamia, evitando la concentración exclusiva en los puertos del sector central?

RESPUESTA N° 197

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°55 del presente informe.

PREGUNTA N° 204

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Regalías de Yacyretá y deuda histórica con Corrientes. La provincia de Corrientes mantiene un reclamo histórico ante la Entidad Binacional Yacyretá por las regalías adeudadas y los daños causados por la afectación de tierras. Ante la falta de respuestas políticas, la provincia recurrió recientemente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para exigir el cobro de la millonaria deuda acumulada y cuestionar el cálculo de la energía generada, que considera arbitrario. Mientras las provincias del NEA afrontan los costos ambientales y territoriales de la represa, los beneficios de la generación eléctrica siguen centralizándose en el Tesoro Nacional, sin un mecanismo de transferencia automática o compensación en especie para la región.
> ¿Cuál es el estado actualizado de la deuda que el Estado Nacional y la Entidad Binacional Yacyretá mantienen con Corrientes en concepto de regalías y excedentes? Indique si existe un cronograma de pagos para cancelarla en 2026 y detalle los avances entre las partes en el marco de la causa ante la Corte Suprema.
> ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional revisar la metodología de cálculo y pesificación de las regalías para adecuarlas a los valores solicitados por Corrientes y evitar que el reclamo continúe por la vía judicial?
> ¿Evalúa establecer un mecanismo de transferencia automática de las regalías o, en su defecto, autorizar la entrega de energía en especie a Corrientes para abaratar los costos logísticos y potenciar sus parques industriales?

RESPUESTA N° 204

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada.

1. Estado actualizado con la provincia de Corrientes

Se informa que las regalías hidroeléctricas correspondientes a la provincia de Corrientes se determinan, liquidan y abonan conforme al régimen establecido por el artículo 43 de la Ley N.º 15.336, sus modificatorias y las disposiciones reglamentarias aplicables, particularmente el Decreto N.º 141/1995, que regula el reconocimiento y pago de regalías vinculadas con aprovechamientos hidroeléctricos binacionales.

De acuerdo con los antecedentes de liquidación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), las regalías correspondientes a la provincia han sido calculadas y abonadas regularmente, en tiempo y forma, mediante los procedimientos establecidos por la normativa vigente. En consecuencia, no se identifica una deuda vencida y exigible a cargo del Estado Nacional por las obligaciones determinadas bajo dicho régimen. Asimismo, corresponde precisar que la Entidad Binacional Yacyretá no reviste el carácter de deudora directa de las regalías establecidas por la legislación nacional.

2. Revisión de la metodología de cálculo de las regalías hidroeléctricas

Se informa que no está prevista una modificación de la metodología vigente para la determinación, valorización y liquidación de las regalías hidroeléctricas correspondientes a la provincia de Corrientes, por considerar que su aplicación debe continuar ajustándose al marco normativo actualmente establecido.

Dicha metodología encuentra sustento en el artículo 43 de la Ley N.º 15.336, modificado por la Ley N.º 23.164, y en sus disposiciones reglamentarias, entre ellas el Decreto N.º 287/1993, la Resolución de la Secretaría de Energía N.º 8/1994 y el Decreto N.º 141/1995, aplicable a los aprovechamientos hidroeléctricos binacionales. Este conjunto normativo establece las condiciones para determinar la energía computable, su valorización y los procedimientos correspondientes para el reconocimiento de las regalías.

La liquidación de estos conceptos se realiza conforme a las reglas económicas y regulatorias del Mercado Eléctrico Mayorista, utilizando los valores y criterios de conversión monetaria establecidos para cada período. En consecuencia, las diferencias de interpretación que pudieran plantearse respecto de la valorización aplicada no determinan, por sí mismas, la improcedencia del procedimiento vigente ni generan una obligación de reconocer retroactivamente importes calculados mediante criterios alternativos.

3. Implementación de un mecanismo de transferencia automática de regalías

Se informa que el Poder Ejecutivo Nacional no tiene previsto establecer un nuevo mecanismo de transferencia automática de regalías hidroeléctricas para la provincia de Corrientes, toda vez que el ordenamiento jurídico vigente ya contempla procedimientos específicos para su determinación, liquidación y percepción, incluidos los mecanismos de reconocimiento de regalías en especie.

En particular, el artículo 33 del Decreto N.º 287/1993 y sus normas complementarias contemplan la percepción de regalías en especie, cuya instrumentación se realiza mediante los procedimientos económicos y comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista. En este marco, CAMMESA efectúa las liquidaciones pertinentes y aplica los importes correspondientes a la energía recibida en concepto de regalías sobre la facturación de la demanda provincial, de acuerdo con las condiciones regulatorias establecidas.

Asimismo, mediante la Resolución de la Secretaría de Energía N.º 588/2025 se actualizó el régimen de aplicación de las regalías en especie, estableciendo la posibilidad de descontar, a partir de la transacción económica de enero de 2026, hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la energía facturada al agente distribuidor designado por la provincia, sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha regulación. Este procedimiento constituye un instrumento específico de reconocimiento y aplicación de las regalías dentro del esquema vigente.

PREGUNTA N° 215

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Energía eléctrica. Asimetrias. La provincia de Corrientes es una de las principales generadoras de energía del país a través de la represa hidroeléctrica de Yacyretá. Sin embargo, persisten marcadas asimetrías regulatorias y tarifarias que penalizan el consumo residencial e industrial en la provincia. Entramos en los meses de temperaturas extremas y el consumo eléctrico residencial en Corrientes se dispara por razones puramente climáticas, no por derroche. La quita de subsidios nacionales impacta de manera desproporcionada en nuestras economías regionales y profundiza la asimetría de costos del interior.
> ¿Qué medidas tiene previstas la Secretaría de Energía de la Nación para atenuar el impacto tarifario en las provincias electrodependientes que no cuentan con red de gas natural?
> ¿Cuál es el estado de ejecución y previsión presupuestaria para las obras de infraestructura en las redes de alta y media tensión que resultan críticas para evitar restricciones en el suministro eléctrico regional?
> ¿Tiene planificado el Gobierno nacional implementar una tarifa diferenciada por 'Zona Cálida' para el verano, similar a lo que ocurre en el sur con el gas?

RESPUESTA N° 215

El Ministerio de Economía informa:

Sobre el punto 1) se informa que, mediante el Decreto N.º 943/2025, se implementó el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), destinado a garantizar el acceso a los consumos energéticos indispensables de los hogares que reúnen las condiciones de vulnerabilidad establecidas. Este régimen contempla las particularidades climáticas y bioambientales de las distintas regiones del país, reconociendo las mayores necesidades de consumo eléctrico asociadas a las temperaturas extremas, particularmente en aquellas jurisdicciones donde la electricidad constituye una fuente esencial para el acondicionamiento térmico de las viviendas.

En este marco, mediante las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros. 13/2026 y 300/2026 se establecieron y ampliaron los bloques de consumo eléctrico subsidiable para las zonas cálidas y muy cálidas, incluyendo áreas de la provincia de Corrientes. Estas medidas permiten aplicar las bonificaciones vigentes sobre mayores volúmenes de consumo durante los períodos de elevada demanda, procurando compatibilizar la protección de los hogares vulnerables con la eficiencia energética, la equidad en la asignación de subsidios y la sostenibilidad económica del sistema eléctrico.

Sobre el punto 2), se advierte que, mediante la Resolución N.º 715/2025, se declararon prioritarias determinadas obras de ampliación del sistema de transporte eléctrico nacional,

sobre la base de estudios técnicos que identificaron restricciones estructurales de capacidad, particularmente en regiones como el Noreste Argentino (NEA). Su desarrollo se encuentra comprendido en el Plan Nacional de Ampliación del Transporte Eléctrico y en los mecanismos de inversión previstos por la Ley N.º 24.065, modificada por el Decreto N.º 450/2025, contemplándose modalidades de ejecución mediante concesiones de obra con financiamiento privado, conforme a la Ley N.º 17.520 y sus normas complementarias.

Corresponde distinguir las ampliaciones del transporte eléctrico sujetas a jurisdicción nacional de las instalaciones de distribución y subtransmisión de competencia provincial, cuya planificación, ejecución y financiamiento corresponden a las autoridades y prestadores de cada jurisdicción. En consecuencia, el estado de avance físico y financiero, los plazos de habilitación y las previsiones presupuestarias deben determinarse individualmente para cada proyecto, de acuerdo con su titularidad, modalidad de financiamiento y documentación de ejecución.

Sobre el punto 3), se informa que el régimen nacional de subsidios eléctricos ya contempla un tratamiento diferencial para los hogares ubicados en zonas caracterizadas por temperaturas elevadas. En efecto, mediante la Resolución N.º 300/2026 se ampliaron los bloques de consumo subsidiable para las zonas bioambientales «Muy cálido» y «Cálido», determinadas conforme a la Norma IRAM 11603. Para las primeras se estableció un consumo base de 500 kWh mensuales entre noviembre y abril, mientras que para las zonas cálidas se contemplaron bloques de 300 kWh mensuales, incrementados a 370 kWh durante diciembre, enero y febrero. Estos beneficios se aplican a los usuarios que cumplen los requisitos del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados.

Por lo tanto, ya se ha instrumentado un mecanismo de reconocimiento de las particularidades climáticas regionales mediante consumos base diferenciados, sin necesidad de establecer una tarifa mayorista independiente por ubicación geográfica. Este esquema permite atender las mayores necesidades energéticas derivadas de las temperaturas extremas, manteniendo criterios objetivos y uniformes para la determinación de los precios mayoristas y focalizando las bonificaciones en los hogares que requieren asistencia económica.

PREGUNTA N° 227

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Prevención y respuesta ante El Niño. La Agencia Federal de Emergencias informó que, en el marco del Plan de Coordinación ENOS 2026–2027, puso a disposición de las provincias un tablero de monitoreo y mantiene un equipo desplegado en el Litoral. El 30 de octubre de 2026 comunicó operativos de evacuación y asistencia en Paso de la Patria, Corrientes.
> Remita el plan de preparación y respuesta ante El Niño aplicable a Corrientes y detalle los escenarios de riesgo, localidades alcanzadas, organismos responsables y criterios para activar la asistencia nacional.
> ¿Qué partidas se asignaron y ejecutaron para prevención, asistencia y recuperación en la provincia? Discrimine por programa, municipio, destino, fuente de financiamiento y fecha de transferencia.
> ¿Qué recursos humanos, vehículos, embarcaciones, equipos, alimentos, agua segura y otros insumos se encuentran disponibles o preposicionados en Corrientes? Indique ubicación, capacidad y responsables.
> ¿Qué sistemas de alerta temprana, centros de evacuación y mecanismos de comunicación con los municipios están operativos? Indique capacidad, accesibilidad, fechas de simulacros y medidas para poblaciones aisladas.

RESPUESTA N° 227

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Plan de Coordinación Federal ENOS 2026–2027 puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N.º 272 del presente informe. Respecto del seguimiento y las actuaciones en Corrientes, se informa que:

Se desarrollaron reuniones de coordinación con la provincia de Corrientes y otras jurisdicciones de la región del Litoral, destinadas a evaluar escenarios de riesgo, intercambiar información científico-técnica, identificar capacidades disponibles y fortalecer los mecanismos de preparación y respuesta. La temática ENOS fue abordada ya en el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del 10 de abril de 2026.

El seguimiento de las amenazas hidrometeorológicas se realiza mediante el Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME), que integra información de organismos científico-técnicos, alertas meteorológicas, datos hidrológicos y herramientas de análisis territorial. Esta información permite identificar posibles escenarios de afectación y contribuir a la planificación de medidas preventivas por parte de las autoridades competentes.

Desde el SINAME, se desarrolló un tablero interactivo de seguimiento y análisis del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), con el objetivo de centralizar y facilitar el acceso a información meteorológica, hidrológica y geoespacial relevante para el monitoreo del fenómeno y sus posibles impactos en el territorio nacional, especialmente en la Cuenca del Plata.

La plataforma integra información sobre el estado actual y las perspectivas de evolución del ENOS, pronósticos climáticos estacionales de precipitación y temperatura, antecedentes históricos de eventos El Niño y su influencia sobre las condiciones climáticas de Argentina. Asimismo, incorpora herramientas de monitoreo de amenazas meteorológicas e hidrológicas y visualización de imágenes satelitales.

Asimismo, elabora y distribuye informes diarios y semanales de prevención, escenarios trimestrales de riesgo e informes especiales de seguimiento ante situaciones que requieren una evaluación particular a miembros del SINAGIR.

Complementariamente, en coordinación con los organismos provinciales de Protección Civil, se desarrollaron mapas de susceptibilidad a inundaciones para distintas localidades de la Cuenca del Plata identificadas como prioritarias por las respectivas jurisdicciones. Estas herramientas permiten analizar áreas potencialmente inundables, población expuesta e infraestructura esencial, como insumo para la planificación preventiva y la preparación de las acciones de respuesta.

En cuanto a la activación de la asistencia nacional, corresponde señalar que, conforme al principio de subsidiariedad previsto en la reglamentación de la Ley 27.287, aprobada por Decreto 383/17, la respuesta inicial corresponde a las jurisdicciones locales y provinciales. La intervención nacional se articula ante el requerimiento de las autoridades provinciales competentes, de acuerdo con la magnitud del evento, las necesidades identificadas y las capacidades disponibles.

La coordinación con los municipios y la organización de los dispositivos de respuesta se desarrollan en articulación con las autoridades provinciales de protección civil, en el marco de sus respectivas competencias.

Asimismo, en el marco de la situación hídrica registrada en la región del Litoral durante octubre y noviembre de 2026, la Agencia Federal de Emergencias, a través de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística, desarrolló tareas de relevamiento y seguimiento de la situación, mantiene comunicación con las autoridades provinciales y acciones de articulación con las fuerzas federales y la Dirección Nacional de Vialidad.

En particular, se realizaron reuniones de coordinación y recorridas territoriales en las localidades correntinas de Itatí, Paso de la Patria y Santa Lucía, con participación de organismos nacionales, autoridades de Defensa Civil provincial y actores locales. Estas actividades permitieron evaluar las zonas afectadas, identificar necesidades operativas y coordinar las capacidades disponibles para la atención de la emergencia.

PREGUNTA N° 235

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Rutas y puentes ante crecidas. El 22 de octubre de 2026, Vialidad Nacional informó tareas preventivas en las rutas nacionales 12, 14, 118 y 123 de Corrientes, incluyendo limpieza de alcantarillas, desagües y protección de sectores próximos a puentes. Informe los puntos críticos identificados en las rutas y puentes nacionales de Corrientes, indicando ubicación, riesgo, población afectada y estado de cada intervención.
> ¿Qué obras preventivas se completaron y cuáles quedan pendientes? Detalle las tareas, presupuesto, contratista u organismo ejecutor y fechas previstas.
> ¿Qué maquinaria y personal se encuentran disponibles para atender cortes, socavaciones y anegamientos?
> ¿Qué medidas se prevén para mantener el acceso a hospitales, escuelas y localidades aisladas?

RESPUESTA N° 235

El Ministerio de Economía informa que en el marco de las acciones preventivas ante el Fenómeno de “El Niño” y las previsiones climáticas correspondientes al período 2026-2027, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), a través del 10.º Distrito Corrientes, viene desarrollando tareas de mantenimiento, conservación y prevención en distintos sectores de la Red Vial Nacional de la provincia, con especial atención a las rutas nacionales N.º 12, 14, 118 y 123.

En relación con las intervenciones preventivas, entre agosto y octubre de 2026 se llevaron adelante las siguientes tareas:

- Limpieza y desobstrucción de alcantarillas, desagües y canales: en las rutas nacionales N.º 12, 14, 118 y 123, con el objetivo de facilitar el escurrimiento del agua y prevenir anegamientos.
- Cuneteo, limpieza de cunetas y zonas marginales: en las rutas nacionales N.º 12 y 123, para mejorar las condiciones de drenaje de la infraestructura vial.
- Mejoramiento y nivelación de banquinas: en la Ruta Nacional N.º 14, como parte de las tareas de conservación preventiva.
- Protección de estribos y sectores próximos a puentes: en el puente sobre el río Corriente (RN N.º 12, km 715) y en el puente sobre el arroyo Guazú (RN N.º 12, km 713), a fin de preservar las condiciones de seguridad de estas estructuras ante posibles crecidas.

Respecto de las intervenciones previstas, se contempla la continuidad de las tareas de limpieza y desobstrucción de alcantarillas en las rutas nacionales N.º 14, 118 y 123, en función de las necesidades detectadas mediante las inspecciones y relevamientos preventivos.

En cuanto a las medidas de prevención y respuesta ante contingencias, continúan vigentes las acciones de vigilancia e inspección de la infraestructura vial, conforme a los protocolos de señalización y seguridad vial, comunicación de alertas e inspecciones y relevamientos preventivos.

PREGUNTA N° 247

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Producción, salud y asistencia sanitaria. El SENASA informó que, desde agosto hasta el 28 de octubre de 2026, se habían evacuado 147.500 bovinos y bubalinos desde zonas afectadas de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe y las islas de Buenos Aires. La cifra corresponde al conjunto de esas jurisdicciones.
> ¿Cuántos establecimientos y animales fueron afectados o evacuados en Corrientes? Discrimine por departamento, especie y fecha, e indique la asistencia brindada para traslado, alimentación, agua y sanidad.
> ¿Qué líneas de crédito, prórrogas tributarias, declaración de emergencia agropecuaria u otras medidas se encuentran disponibles para los productores afectados? Indique requisitos, montos y plazos.
> ¿Qué recursos se asignaron a Corrientes para garantizar agua segura, atención médica, vigilancia epidemiológica y control de vectores? Discrimine insumos, equipos, municipios y fechas de entrega.
> ¿Qué asistencia técnica y sanitaria brindarán el SENASA y los organismos nacionales a los productores durante la emergencia y luego del descenso de las aguas?

RESPUESTA N° 247

El Ministerio de Economía con respecto de las emergencias agropecuarias, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria, antes de poder acceder a los beneficios de la ley, es necesario que las emergencias agropecuarias sean declaradas por las Provincias, sean presentadas por ellas ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA), se emita una recomendación de la Comisión y se declare la emergencia nacional. A partir de allí, los productores afectados pueden acceder a los beneficios directos de la ley, y se trabaja además, puntualmente en los convenios o medidas necesarias para asistir a los productores o a las instituciones nacionales o provinciales que trabajen en las medidas paliativas de los efectos de los fenómenos acaecidos.

Las provincias de Corrientes, Chaco, Santa Fe y Buenos Aires (zona de islas) no han solicitado, a la fecha, la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por eventos ocurridos durante el período agosto-octubre 2026.

Existen además, líneas de crédito del BICE definidas específicamente para la actividad ganadera, tanto de vacunos como de bubalinos, con cuotas a valor producto (kg de Novillo), tanto sea para retención de vientres y/o compra de vientres preñados, adquisición de reproductores, así como para capital de trabajo (compra de invernada y su engorde).

Asimismo, a través del SENASA, se informa que desde la Dirección Nacional de Sanidad Animal (DNSA), a través de la Coordinación de Sanidad Animal del Centro Regional

Corrientes-Misiones, se hicieron relevamientos previos al inicio del fenómeno climático El Niño, en articulación con las oficinas locales, para anticipar y atender sus posibles efectos. Con el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), el Sistema Único de Registro (SUR) y el visualizador geográfico del SENASA, se elaboraron padrones de los departamentos de la cuenca del río que podían resultar más afectados.

Finalmente, se informa que se organizaron encuentros técnicos e informativos en distintos departamentos de Corrientes, junto con los correspondientes municipios e instituciones, en los que se abordaron el impacto del exceso hídrico en la producción ganadera, el manejo forrajero y las estrategias de alimentación, y la prevención sanitaria.

PREGUNTA N° 252

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Salud. Ante la caída de la cobertura de programas nacionales de salud (incluido Remediar y la provisión de medicamentos oncológicos y de alto costo), el Gobierno de Corrientes se ha visto obligado a incrementar el financiamiento propio de su red sanitaria para evitar el abandono de pacientes.
> ¿Tiene previsto el Gobierno nacional compensar de alguna manera este masivo traspaso de costos sanitarios que está asumiendo la provincia debido al retiro de los programas federales?
> ¿Cuál es el monto exacto asignado a Corrientes para este nuevo programa y cómo planea la Nación mitigar el impacto del desabastecimiento fármacos que ahora debe pagar la provincia?

RESPUESTA N° 252

El Ministerio de Salud informa que mantiene las acciones de provisión de medicamentos e insumos en el marco de los programas nacionales de salud, conforme a sus respectivos criterios de cobertura y mecanismos de distribución. Las cantidades asignadas se determinan en función de la demanda efectiva informada por la jurisdicción, de acuerdo con los criterios establecidos para cada programa y la planificación de distribución correspondiente.

En lo referido a las coberturas de programas nacionales (Remediar, medicamentos oncológicos y de Alto costo), remitirse a las respuestas de la Preguntas N°111, N°287 y N°823 del presente informe.

En lo que respecta a la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), se informa que se sostiene de manera continua el financiamiento y la transferencia de fondos a las provincias en concepto de Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia (PACBI) para garantizar la cobertura de medicamentos, insumos y tratamientos especiales destinados **los afiliados del Programa Federal Incluir Salud**. En este marco, en lo que va del ejercicio 2026 se transfirió a la provincia de Corrientes un total de $ 3.820.778.607 bajo dicho concepto, asegurando la provisión de medicación de alto costo para los beneficiarios de la jurisdicción.

PREGUNTA N° 270

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Pensiones por Discapacidad. Cuando el Estado nacional da de baja unilateralmente una pensión no contributiva, la persona con discapacidad no desaparece ni su condición mejora; simplemente pasa a ser una carga de asistencia directa para los municipios y los ministerios de salud provinciales, cuyos presupuestos ya están asfixiados por la falta de remisión de fondos nacionales de salud. Y si bien es necesario que el Estado controle que las pensiones lleguen a quienes realmente las necesitan, los criterios aplicados en las bajas masivas de estas últimas semanas parecen responder a una urgencia fiscal y no a una evaluación médica. Al trasladar el trámite presencial de reclamo a las oficinas de PAMI en el interior profunda, se genera una barrera geográfica insalvable para muchos.
> ¿Cuál es el protocolo de 'debido proceso inclusivo' que está garantizando la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para que una persona en el interior de Corrientes o de cualquier provincia con vulnerabilidad real no pierda su único sustento por una falla de notificación, falta de conectividad u otro requisito puramente burocrático?
> ¿Contempla el Poder Ejecutivo el impacto social y financiero que este ajuste nacional está trasladando directamente a las arcas de las provincias?

RESPUESTA N° 270

El Ministerio de Salud informa que el Gobierno Nacional garantiza el más estricto respeto al debido proceso adjetivo, asegurando que ninguna persona con discapacidad en situación de vulnerabilidad vea afectado su derecho por barreras geográficas, de conectividad o meramente formales, y poniendo a disposición múltiples vías presenciales y digitales gratuitas en todo el país.

Los procedimientos vigentes de notificación, descargo y rehabilitación se encuentran regulados de manera transparente en el artículo 2° de las Resoluciones SENADIS N° 3695/2026 (modificada por la Resolución N° 3697/2026) y N° 3702/2026 (publicada en el Boletín Oficial el 3 de noviembre de 2026):

1. Notificación fehaciente: En cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 3702/2026, toda comunicación se instrumenta de forma fehaciente mediante carta documento del Correo, conforme a las garantías establecidas en el artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/1972, T.O. 2017).
2. Plazo amplio de rehabilitación y vías recursivas: A partir de la notificación fehaciente, los titulares disponen de un plazo de sesenta (60) días corridos para solicitar la rehabilitación del beneficio en los términos del artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 432/1997, presentando documentación médica actualizada, renovando sus datos personales y/o aportando los antecedentes que acrediten su derecho. Adicionalmente, se garantiza el derecho a interponer los recursos administrativos previstos en los artículos 84 y 89 del

Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017) dentro de los plazos de veinte (20) y treinta (30) días hábiles, respectivamente.

3. Multiplicidad de canales presenciales y digitales en todo el territorio nacional: Para evitar traslados extensos en el interior del país o barreras por falta de conectividad, el Ministerio de Salud habilitó cinco canales alternativos e integrados para la recepción de documentación:
   - Atención presencial descentralizada en PAMI: En todas las Agencias y Unidades de Gestión Local (UGL) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI) habilitadas en cada provincia y municipio del país.
   - Sedes de la SENADIS: En las dependencias de atención presencial de la Secretaría Nacional de Discapacidad.
   - Formulario web oficial del Ministerio de Salud: A través del portal https://www.argentina.gob.ar/salud/consultas-al-ministerio-de-salud
   - Plataforma Trámites a Distancia (TAD): Mediante el trámite digital específico *«Presentación de Documentación para Pensión Invalidez»*.
   - Correo electrónico oficial: A través de la casilla institucional citacion@senadis.gob.ar.
4. Circuito ágil de evaluación y resolución: Una vez recepcionada la constancia de notificación del Correo Argentino y/o la solicitud de rehabilitación junto con el respaldo médico por cualquiera de las vías mencionadas, se documenta de inmediato el expediente, se actualiza la información del beneficiario y se inicia el circuito de evaluación médica y socioeconómica para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, emitiendo el acto administrativo correspondiente y su posterior notificación. De este modo, las garantías del debido proceso inclusivo se encuentran plenamente resguardadas.

Finalmente, en lo que respecta a los criterios de auditoría y al financiamiento y ejecución presupuestaria del programa de pensiones, se remite a las respuestas desarrolladas en las Preguntas N° 269 y 230 del presente informe, respectivamente.

Por último, se aclara que la medida no responde ni podría responder a una urgencia fiscal, puesto que las partidas continúan afectadas al pago de pensiones no contributivas.

PREGUNTA N° 285

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Desfinanciamiento del Sistema Universitario Nacional en el NEA. Nos encontramos ante una preocupante parálisis en el sistema de educación superior del país. El conflicto universitario, se ha profundizado severamente debido a la falta de aplicación efectiva de la Ley de Financiamiento Universitario, una norma ratificada por mayorías absolutas en este Congreso y respaldada por la Justicia tras declarar la inconstitucionalidad de los decretos que pretendían condicionarla.
> Esta omisión del Poder Ejecutivo ha generado una pérdida drástica del poder adquisitivo de los docentes y no docentes, empujando a federaciones como CONADU Histórica y FATUN a tomar medidas de fuerza legítimas —incluyendo paros nacionales previstos para los días 3, 12, 14 y 16 de noviembre—. La comunidad académica se encuentra movilizada ante la asfixia presupuestaria actual y la incertidumbre que genera el proyecto de Presupuesto, donde el Ejecutivo prevé asignar 7 billones de pesos contra los 11 billones que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) estima indispensables para garantizar el normal funcionamiento de las altas casas de estudio.
> ¿Cuáles son los motivos institucionales y jurídicos por los cuales el Poder Ejecutivo insiste en interponer recursos de apelación y dilatar el cumplimiento inmediato de la Ley de Financiamiento Universitario, desoyendo los fallos de la Justicia que ordenan la recomposición salarial y el refuerzo de las becas estudiantiles?
> ¿Qué reasignaciones de partidas o modificaciones presupuestarias tiene previstas el Gobierno para cubrir la brecha de 4 billones de pesos existente entre el proyecto oficial y lo requerido por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), con el objeto de garantizar el inicio del ciclo lectivo y desactivar el actual conflicto con los gremios universitarios?

RESPUESTA N° 285

El Ministerio de Capital Humano informa que respecto de 2027, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, en su artículo 12, asigna a las Universidades Nacionales $7,35 billones, de los cuales la planilla anexa distribuye el crédito por institución y prevé créditos no distribuidos, entre ellos Fortalecimiento de Recursos Humanos ($851.558 millones) y Hospitales Universitarios ($137.763 millones). El crédito asignado guarda consistencia con el objetivo de equilibrio fiscal; la estimación de $11 billones del CIN no incluye parámetros objetivos, transparentes y contrastables que permitan la distribución y verificación por universidad.

PREGUNTA N° 320

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Deuda por Infraestructura Escolar. La Nación mantiene una deuda que ronda los 7.000 millones de pesos con Corrientes por infraestructura escolar. El reclamo es por certificados de obras ya ejecutadas y facturadas que quedaron paralizadas. El freno de fondos afecta gravemente a escuelas técnicas, como la portuaria, cuya deuda constructiva supera los $700 millones y sigue acumulando intereses.
> ¿Cuándo regularizará la deuda de $7.000 millones por obras escolares ya ejecutadas y facturadas en Corrientes?
> ¿Qué compensación ofrecerá a la provincia por absorber compromisos federales abandonados?
> ¿Se reactivarán los fondos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica para destrabar la parálisis de la escuela portuaria y las técnicas del interior?
> ¿Qué plazo prevé para resolver las obras críticas?

RESPUESTA N° 320

El Ministerio de Capital Humano informa que desde Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las jurisdicciones la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las Jurisdicciones por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras.

La reorganización de las obras se hará conforme a dichos convenios y a la disponibilidad presupuestaria.

PREGUNTA N° 342

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Régimen de Incentivo para Inversiones Relevantes (RIIR). El Senado dio media sanción al Régimen de Incentivo para Inversiones Relevantes (RIIR), una herramienta que diseñamos desde nuestro bloque para cubrir el enorme vacío legal que dejó el RIGI. Sabemos que el sector privado está esperando esta señal para reactivar el empleo.
> ¿Tiene el Gobierno la decisión política de impulsar su sanción definitiva este año?

RESPUESTA N° 342

La Jefatura de Gabinete de Ministros considera que la promoción de inversiones productivas, la generación de empleo privado y el fortalecimiento de las condiciones de competitividad de la economía argentina constituyen objetivos prioritarios de su política económica.

En este sentido, corresponde destacar que el desarrollo de instrumentos destinados a incentivar la inversión privada debe inscribirse en una estrategia más amplia, orientada a consolidar la estabilidad macroeconómica, garantizar la seguridad jurídica, simplificar las regulaciones y generar condiciones de previsibilidad para quienes deciden invertir y producir en nuestro país.

En relación con el proyecto de ley que propone la creación del Régimen de Incentivo para Inversiones Relevantes (RIIR), corresponde señalar que la iniciativa ha obtenido media sanción del Honorable Senado de la Nación y continúa su trámite parlamentario, debiendo ser considerada por la Cámara de Diputados conforme a los procedimientos establecidos por la Constitución Nacional.

El Poder Ejecutivo Nacional respeta plenamente las atribuciones del Congreso de la Nación y considera que el tratamiento legislativo constituye el ámbito institucional adecuado para analizar los alcances de la iniciativa, evaluar sus disposiciones y promover las modificaciones que pudieran resultar necesarias.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el Poder Ejecutivo Nacional ha desarrollado una propuesta propia en materia de promoción de inversiones, cuyo diseño considera más adecuado para alcanzar los objetivos de crecimiento económico, ampliación de la capacidad productiva y generación de empleo privado.

En este marco, el proyecto impulsado por el senador Rodolfo Vicchi presenta determinados aspectos que, a criterio del Poder Ejecutivo, requieren un análisis técnico más profundo.

En primer lugar, el establecimiento de un umbral mínimo de inversión de USD 12 millones plantea interrogantes respecto de la adecuada delimitación del universo de proyectos que podrían acceder a los beneficios del régimen.

La fijación de un monto mínimo constituye una decisión relevante de política económica, dado que determina el alcance del incentivo y su relación con los objetivos que se procura alcanzar.

Un régimen de promoción de inversiones debe procurar que los beneficios otorgados guarden una relación razonable con la magnitud de los proyectos, su impacto económico y los resultados esperados en términos de producción, empleo y desarrollo.

Desde esta perspectiva, corresponde evaluar si el umbral previsto resulta adecuado para la finalidad del régimen o si podría generar una amplitud excesiva de proyectos alcanzados, con las consiguientes exigencias administrativas y fiscales.

En segundo término, la referencia a las denominadas «inversiones nuevas» requiere una delimitación normativa suficientemente precisa.

La ausencia de criterios objetivos y verificables para determinar qué inversiones deben considerarse nuevas podría generar dificultades interpretativas, incrementar la cantidad de actuaciones administrativas necesarias para resolver solicitudes y producir controversias respecto del cumplimiento de los requisitos de acceso.

Por ejemplo, sería necesario establecer con claridad el tratamiento de las ampliaciones de establecimientos existentes, la incorporación de maquinaria, la modernización tecnológica, la sustitución de activos y otras modalidades de inversión productiva.

La seguridad jurídica de un régimen de incentivos no depende únicamente de la existencia de beneficios económicos, sino también de la claridad de sus condiciones de acceso, la previsibilidad de sus procedimientos y la posibilidad de aplicar criterios objetivos y uniformes.

Un diseño normativo que requiera resolver individualmente un número elevado de situaciones interpretativas podría introducir cargas burocráticas incompatibles con los objetivos de simplificación administrativa y previsibilidad que deben orientar las políticas de promoción de inversiones.

En consecuencia, el análisis legislativo constituye una oportunidad para revisar estos aspectos y procurar que cualquier instrumento que eventualmente se sancione cuente con reglas claras, mecanismos de aplicación eficientes y condiciones que permitan evaluar adecuadamente sus resultados.

Asimismo, corresponde destacar que el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y las propuestas destinadas a promover proyectos de menor escala deben analizarse considerando sus respectivas finalidades, alcances y condiciones de implementación.

La existencia de diferentes instrumentos de promoción puede resultar compatible con una política integral de inversiones, siempre que se eviten superposiciones innecesarias, inconsistencias regulatorias y mecanismos que generen incertidumbre para los potenciales beneficiarios.

El objetivo no debe limitarse a ampliar la cantidad de proyectos formalmente comprendidos en un régimen de incentivos, sino a garantizar que las herramientas adoptadas contribuyan efectivamente a incrementar la inversión productiva y la generación de empleo privado.

Finalmente, la Jefatura de Gabinete de Ministros afirma su compromiso con el desarrollo de un marco económico e institucional favorable a las inversiones, basado en la estabilidad, la previsibilidad, la competencia y la responsabilidad fiscal.

En relación con el proyecto de creación del RIIR, corresponde aguardar la continuidad de su tratamiento parlamentario, ámbito en el cual podrán evaluarse sus disposiciones y las eventuales modificaciones necesarias para mejorar su diseño.

El Gobierno Nacional comparte el objetivo de promover mayores inversiones y generar empleo, pero considera que la eficacia de los instrumentos de incentivo exige una adecuada formulación jurídica, criterios de acceso precisos y procedimientos administrativos que no introduzcan obstáculos adicionales a la actividad productiva.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo continuará atento a la evolución del trámite legislativo, con pleno respeto por las competencias del Honorable Congreso de la Nación y por los mecanismos institucionales previstos para la formación y sanción de las leyes.

PREGUNTA N° 350

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Relación diplomática con Brasil. El 4 de agosto de 2026, la Cancillería argentina informó que el Gobierno brasileño había comunicado la decisión de reducir el nivel de la representación diplomática bilateral al de encargados de negocios y solicitar el regreso del embajador argentino.
> ¿Cuál es el nivel actual de representación diplomática de la Argentina en Brasil y de Brasil en la Argentina? Indique quiénes se encuentran a cargo de las embajadas y desde qué fecha.
> ¿Qué gestiones y reuniones se realizaron desde agosto de 2026 para restablecer la representación al nivel de embajadores? Indique fechas, autoridades participantes y estado de las gestiones, con las reservas legalmente aplicables.
> ¿Qué reuniones, acuerdos o mecanismos bilaterales fueron suspendidos, postergados, modificados o continuaron funcionando desde esa fecha? Indique medidas adoptadas para sostener los canales institucionales.
> ¿Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo sobre el impacto de esta situación en el comercio, las inversiones, la cooperación y la integración fronteriza? Remita los estudios disponibles.

RESPUESTA N° 350

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la representación diplomática de la República Argentina ante la República Federativa del Brasil se encuentra a nivel de Encargaduría de Negocios ad interim desde el 6 de agosto de 2026.

Ello obedece a la decisión adoptada unilateralmente por el Gobierno de la República Federativa del Brasil de reducir el nivel de la representación diplomática bilateral y solicitar el regreso del Embajador argentino, oportunamente comunicada y de público conocimiento. El Gobierno argentino se abstuvo de adoptar medida alguna en reciprocidad y de conferir al episodio consecuencias institucionales de ningún tipo.

La Embajada de la República Federativa del Brasil en la República Argentina se encuentra asimismo a cargo de un Encargado de Negocios. El Gobierno argentino ha dejado constancia de que el retorno del Embajador del Brasil a Buenos Aires podrá realizarse cuando las autoridades de ese país así lo dispongan.

El Gobierno argentino ha mantenido en todo momento abiertos y operativos los canales de comunicación ordinarios entre ambas Cancillerías y entre las respectivas representaciones.

Ningún acuerdo, convenio, protocolo ni mecanismo bilateral vigente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil ha sido suspendido, denunciado, modificado ni dejado sin efecto como consecuencia de la situación descripta.

Ambas Embajadas continúan en pleno funcionamiento, así como la totalidad de las representaciones consulares de ambos países, que mantienen sin alteración la prestación de servicios a los respectivos nacionales. Permanecen igualmente operativos los ámbitos de cooperación fronteriza, la cooperación nuclear, la cooperación en materia de defensa y la participación de ambos países en los órganos del MERCOSUR.

En el ámbito económico-comercial, la Argentina y Brasil continuaron participando regularmente en los mecanismos institucionales del MERCOSUR.

Asimismo, continuaron funcionando todos los foros técnicos del MERCOSUR. La continuidad de estas instancias permitió mantener los canales habituales de consulta, coordinación y negociación entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Las empresas de ambos países continuaron realizando sus operaciones comerciales y de inversión bajo las condiciones vigentes.

PREGUNTA N° 353

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Representaciones diplomáticas y consulares. La representación diplomática y consular de ambos países facilita la atención de ciudadanos, la promoción comercial y la vinculación entre comunidades fronterizas. En este contexto, resulta necesario conocer la presencia y capacidad de atención de las representaciones de la Argentina en Brasil y de Brasil en la Argentina.
> Informe el listado actualizado de embajadas, consulados y demás representaciones argentinas en Brasil y, según la información disponible, de las representaciones brasileñas en la Argentina. Indique sede, jurisdicción, categoría, autoridad a cargo y dotación.
> ¿Qué representaciones fueron abiertas, cerradas, trasladadas o modificadas desde 2024? Detalle fundamentos, fechas y cambios en sus respectivas jurisdicciones.
> ¿Cómo se garantiza la atención consular de argentinos en Rio Grande do Sul y de brasileños en Corrientes? Informe servicios, modalidades de atención, tiempos de espera y mecanismos para emergencias.
> ¿Se prevé reforzar la presencia o la atención consular en Paso de los Libres–Uruguayana y otras ciudades de frontera? En caso afirmativo, detalle medidas, presupuesto y plazos.

RESPUESTA N° 353

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina cuenta con una red de representaciones diplomáticas y consulares en la República Federativa del Brasil, a través de las cuales se brinda atención a los ciudadanos argentinos residentes o en tránsito en ese país, de acuerdo con las competencias y circunscripciones de cada sede.

Dicha red comprende la Embajada en Brasilia y las representaciones consulares ubicadas en Belo Horizonte, Curitiba, Florianópolis, Foz de Iguazú, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador de Bahía, San Pablo y Uruguayana. En los vínculos correspondientes pueden consultarse sus circunscripciones, autoridades, dotación, servicios, modalidades de atención, mecanismos para emergencias:

ebras.cancilleria.gob.ar

cbelo.cancilleria.gob.ar

ccuri.cancilleria.gob.ar

cflor.cancilleria.gob.ar

cfdig.cancilleria.gob.ar

caleg.cancilleria.gob.ar

creci.cancilleria.gob.ar

crioj.cancilleria.gob.ar

csbah.cancilleria.gob.ar

cpabl.cancilleria.gob.ar

curug.cancilleria.gob.ar

Ninguna representación en la República Federativa de Brasil fue abierta, cerrada, trasladada o modificada desde 2024, como tampoco se han visto modificadas sus circunscripciones consulares.

La atención consular de argentinos en Rio Grande do Sul se brinda a través del Consulado General en Porto Alegre y del Consulado en Uruguayana, cada uno dentro de su respectiva circunscripción. Ambas sedes prestan servicios a connacionales residentes y en tránsito, incluida la atención de la demanda estacional vinculada con los desplazamientos hacia el sur de Brasil.

En cuanto al personal del Consulado Argentino en Uruguayana, específicamente, y del resto de las oficinas en territorio brasileño, para la planificación de dotaciones y movimientos de personal desde y hacia Cancillería, se tienen en cuenta las necesidades funcionales de las mismas, sin desconocer el incremento de demandas a las que se ven sujetas durante la temporada estival.

Ante eventos y/o circunstancias especiales que lo ameritasen, este Ministerio tiene potestades para reforzar de manera temporal aquellas Sedes que lo requieran.

Por su parte, la República Federativa del Brasil, además de su Misión Diplomática con sede en Buenos Aires, cuenta con cinco oficinas consulares de carrera acreditadas, sitas en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Paso de los Libres y Puerto Iguazú, cuyas respectivas circunscripciones consulares cubren todo el territorio nacional. Adicionalmente, cuenta con cinco consulados honorarios activos en Salta, San Miguel de Tucumán, Bahía Blanca, Rosario y San Luis. La dotación total de funcionarios consulares acreditados del Brasil es de 30 funcionarios de carrera y de 5 cónsules honorarios.

La información detallada de cada oficina consular brasileña en territorio argentino puede consultarse en la página web de la Cancillería (bajo el título: Representaciones Extranjeras): https://cancilleria.gob.ar/representaciones-extranjeras

Respecto de la atención de ciudadanos brasileños en la provincia de Corrientes, la organización y prestación de los servicios consulares corresponde a las autoridades de la República Federativa del Brasil.

PREGUNTA N° 368

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Cooperación fronteriza y pasos internacionales en Corrientes. Los pasos internacionales de Corrientes son estratégicos para el intercambio comercial del Mercosur y las exportaciones del Norte Grande hacia Brasil y Paraguay. Las carencias en la infraestructura y la tecnología de los controles aduaneros y migratorios generan demoras que restan competitividad a las economías regionales. El cruce Paso de los Libres–Uruguayana concentra tránsito cotidiano de personas y transporte internacional. Las obras en el sector brasileño del puente compartido y la preparación ante crecidas del río Uruguay requieren coordinación entre las autoridades de ambos países.
> ¿Qué reuniones de comités de integración y otros mecanismos fronterizos se realizaron desde agosto de 2026? Indique fechas, participantes, asuntos tratados y compromisos asumidos.
> ¿Qué medidas se acordaron para coordinar los controles migratorios, aduaneros, sanitarios y de seguridad, y reducir demoras en el cruce Paso de los Libres–Uruguayana?
> ¿Qué inversiones proyecta el Estado Nacional para modernizar la infraestructura y la tecnología de los centros de frontera y puentes internacionales de Corrientes? Precise el presupuesto asignado en 2026 y 2027 para dotar a las aduanas litoraleñas de tecnología de inspección no intrusiva, incluidos escáneres de última generación.
> ¿Qué protocolos bilaterales existen para el intercambio de información hidrológica, las alertas tempranas, la evacuación y la asistencia ante crecidas del río Uruguay? Indique los organismos responsables, los canales y la frecuencia de intercambio.
> ¿Qué gestiones se realizan para garantizar la continuidad del comercio, la atención de emergencias y la movilidad de los habitantes de frontera durante las obras y las eventuales contingencias climáticas?

RESPUESTA N° 368

La Vicejefatura de Interior informa que en el ámbito del Subcomité Técnico de Controles y Operativa de Frontera (SCTCOF) se realizaron reuniones de integración donde participaron todos los organismos nacionales y del país limítrofe. El mismo se encuentra encabezado por ARCA.
El 6 de noviembre del corriente año, se firmó la declaración de interés para la concesión del Centro de Fronteras -COTECAR- (Paso de los Libres). A partir de ello, se procederá a licitar el proyecto en cuestión, el cual va a representar una mejora sustancial en lo que refiere a infraestructura y con impacto directo en la localidad fronteriza.
Por su parte, el Centro de Frontera de Santo Tomé ya se encuentra concesionado y se vienen realizando las inversiones oportunamente dispuestas.
Por otro lado, desde la Comisión de Fronteras se vienen realizando distintas reuniones entre los organismos con injerencia en las fronteras tendientes a implementar protocolos de actuación ante las contengencias.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que, en relación al puente Agustín P. Justo-Getulio Vargas, se mantienen reuniones y se analiza el tema en el marco de la Comisión Mixta brasileño-argentina para el Uso y Conservación de Puentes Internacionales. La última reunión tuvo lugar el 14/10.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se indica que se participa en la seguridad y articulación operativa del cruce Paso de los Libres–Uruguayana, procurando una actuación coordinada entre los organismos que intervienen en el tránsito internacional. La Gendarmería Nacional Argentina actúa como enlace operativo y de seguridad en las instancias de integración convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Por último se indica que la Dirección Nacional de Migraciones ha aprobado mediante la Disposición DNM N° 20399-05 (modificada, por similar N° 2641/22) las “PAUTAS A SEGUIR EN CASO DE INGRESO MASIVO Y/O ABRUPTO DE PERSONAS DESPLAZADAS DESDE PAÍSES LIMÍTROFES POR DESASTRES SOCIO-NATURALES DE APARICIÓN REPENTINA”.

En consecuencia, el esquema expuesto favorece la complementariedad institucional para la seguridad y atención de contingencias.

PREGUNTA N° 373

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Isla Apipé. La situación de la Isla Apipé Grande ya no es solo una preocupación de Corrientes; las diez provincias del NEA y el NOA, reunidas recientemente en el Parlamento del Norte Grande, lo han declarado una prioridad de soberanía nacional. Los pobladores sufren una paradoja inaceptable: ante las actuales crecidas del río, cuando el agua sube, para resguardarse deben cruzar un límite invisible y quedan atrapados en aguas de jurisdicción paraguaya. A esto se suman reiterados e intolerables incidentes de inseguridad con la Prefectura del vecino país que amedrentan a pescadores y familias.
> Las gestiones técnicas iniciadas se encuentran totalmente paralizadas debido a las constantes cambios de autoridades en la Cancillería.
> ¿Qué plan de acción tiene previsto el Poder Ejecutivo para propiciar la convocatoria de la Comisión Binacional Demarcadora de Límites con la República del Paraguay?
> ¿Qué medidas de coordinación se están articulando con el Ministerio de Seguridad y las fuerzas federales para garantizar de forma inmediata el normal desarrollo de las actividades fluviales de los pobladores en la zona?"

RESPUESTA N° 373

El Ministerio de Seguridad Nacional desarrolla acciones de control y coordinación destinadas a favorecer la seguridad de la navegación y la continuidad de las actividades fluviales de los habitantes de Isla Apipé Grande, dentro de las competencias que le corresponden.

La Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías trasladó la situación de los pobladores a instancias bilaterales, planteando la necesidad de avanzar hacia un acuerdo que contemple las particularidades de la isla y los desplazamientos hacia Paraguay durante emergencias hidrológicas.

En el plano operativo, la Prefectura Naval Argentina sostiene el control de la navegación, especialmente entre Puerto Ituzaingó y Puerto San Antonio, corredor de mayor circulación, donde se presta regularmente transporte de pasajeros mediante embarcaciones habilitadas. Además, coordina patrullajes conjuntos con autoridades paraguayas en el marco del Convenio COMIP.

Estas tareas contribuyen a mantener presencia preventiva y coordinación en un área de especial complejidad geográfica. La Prefectura Ituzaingó no registró incidentes que hubieran interferido en el transporte informado y la documentación no identifica medidas extraordinarias adoptadas específicamente por los hechos referidos.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que los límites con la República del Paraguay están fijados por el Tratado de Límites entre la

República Argentina y la del Paraguay, celebrado el 3 de febrero de 1876 (Ley 770) y perfeccionado por instrumentos subsiguientes.

La Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentina Paraguay concluyó en 1996 la demarcación del límite internacional sobre el río Paraná. Ese mismo año, ambos gobiernos firmaron un acuerdo por Notas Reversales por cuyo intermedio reconocieron que todos los canales existentes en todo el ancho de los ríos Paraná y Paraguay son comunes para la navegación de ambos Estados, reconociéndose en consecuencia el mutuo derecho de acceder libremente por agua o por aire a todas las islas bajo su soberanía que se encuentren en aguas de la otra Parte en los ríos Paraná y Paraguay por cualquier punto de todas sus costas.

No se registra problemática alguna de límites pendiente con la República del Paraguay referente al río Paraná y la isla de Apipé.

Para mas información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 629 del presente informe.

PREGUNTA N° 390

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Política exterior y Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas. Mediante el Decreto 983/2026, el Poder Ejecutivo estableció un sistema de articulación de política exterior centrado en el reclamo sobre las Islas Malvinas, que obliga a los organismos a coordinar con la Cancillería sus contactos internacionales. El Proyecto de Resolución S-1688/2026 señala que el Poder Ejecutivo aún no ha constituido ni convocado el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, creado por la Ley 27.558.
> Esta situación se da en un contexto de avances británicos en el Atlántico Sur, entre ellos la extensión de licencias petroleras offshore a firmas extranjeras como Navitas Petroleum en el proyecto Sea Lion y los movimientos navales inconsultos del buque HMS Medway en nuestras costas, que afectan la defensa estratégica en el Atlántico Sur.
> Informe por qué el Ministerio de Relaciones Exteriores aún no ha convocado al Consejo Nacional, cuál es el estado de designación de sus miembros y qué cronograma de sesiones se prevé para el período institucional en curso.
> Detalle las acciones concretas para frenar la explotación ilegal de recursos en nuestros espacios marítimos.
> Especifique qué gestiones diplomáticas se realizaron durante 2026 en foros multilaterales para denunciar y frenar la explotación pesquera e hidrocarburífera autorizada por las autoridades ilegítimas de las islas.

RESPUESTA N° 390

Se informa, en relación con el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes —creado por la Ley Nacional 27.558—, que se prevé su convocatoria una vez que se cubran las vacantes producidas desde la última reunión.

PREGUNTA N° 397

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Seguridad Interior y Control del Narcotráfico en la Hidrovía. La Vía Navegable Troncal (Hidrovía) y las porosas fronteras fluviales de Corrientes exigen un monitoreo constante y riguroso frente al avance del crimen organizado transnacional.
> En su Informe 145, respondiendo a la pregunta Nº 34, el Sr. Jefe de Gabinete informó a través del El Ministerio de Seguridad Nacional que “se ha trazado un nuevo esquema de prevención, el cual incluye un refuerzo especial en toda la frontera norte. En este marco, se encuentran desplegados los siguientes planes de seguridad: "Plan Paraná", en las provincias del Chaco y Corrientes, así como en su límite con Paraguay.”
> Informe las actividades desarrolladas hasta la fecha en el marco de la ejecución de dicho “Plan Paraná”, destacando las acciones, los objetivos logrados, y las oportunidades de mejora.

RESPUESTA N° 397

El Plan Paraná, aprobado mediante la Resolución 1307/25 del Ministerio de Seguridad Nacional, puesto en marcha el 14 de octubre de 2025, constituye una estrategia integral orientada a fortalecer el control estatal sobre la Hidrovía Paraná-Paraguay, corredor fluvial de importancia estratégica tanto por su relevancia logística y comercial como por las vulnerabilidades asociadas a la actuación de organizaciones criminales transnacionales.

En este marco, el Plan tiene como finalidad reforzar las capacidades de prevención, detección, neutralización e investigación de actividades ilícitas desarrolladas en la vía navegable y sus zonas de influencia, particularmente aquellas vinculadas con el narcotráfico, el contrabando, la trata de personas y el lavado de activos.

Para su implementación, el Plan prevé un esquema de intervención progresivo organizado en seis polígonos territoriales, que permite focalizar y adaptar el despliegue operativo a las particularidades y problemáticas identificadas en los distintos sectores de la Hidrovía.

El Primer Polígono, comprende el espacio delimitado entre Puerto Bermejo, en la provincia del Chaco; las ciudades de Corrientes e Itatí, en la provincia de Corrientes; y Resistencia, en la provincia del Chaco.

Esta área integra el tramo norte de la estrategia, donde adquieren especial relevancia la prevención y persecución del contrabando y otras modalidades delictivas vinculadas a la frontera fluvial.

La ejecución del Plan se sustenta en un modelo de coordinación inter agencial, encabezado por un Comando Unificado e integrado por la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, con articulación de organismos como Migraciones, Aduana y ARCA y la participación de las jurisdicciones

provinciales involucradas. Asimismo, el dispositivo combina patrullajes fluviales y terrestres, tareas de inteligencia criminal y herramientas tecnológicas de vigilancia, incluyendo radares, drones y cámaras térmicas.

En este contexto, el análisis del Primer Polígono permite evaluar el funcionamiento inicial de esta estrategia y sus resultados en materia de presencia territorial, controles, prevención y detección de actividades ilícitas en uno de los sectores prioritarios de la Hidrovía.

El análisis comparativo entre el período 14 de octubre de 2024 al 29 de septiembre de 2025 y el período 14 de octubre de 2025 al 29 de septiembre de 2026 evidencia una intensificación de la actividad operativa, junto con incrementos relevantes en determinadas incautaciones vinculadas al contrabando, los estupefacientes, las armas y las divisas.

En términos generales, las intervenciones aumentaron un 13,03%, al pasar de 21.997 a 24.863 procedimientos. Este crecimiento se verificó tanto en las acciones preventivas, que aumentaron un 12,82%, como, especialmente, en las acciones por orden judicial, que registraron un incremento del 22,09%.

Estos resultados reflejan una mayor actividad de las fuerzas y organismos intervinientes durante el desarrollo del Plan Paraná.

Entre los resultados más destacados se observa un marcado incremento en las cantidades incautadas de determinados estupefacientes. La cocaína pasó de 0,94 kg a 54,2 kg, mientras que la marihuana aumentó de 3.672 kg a 5.663 kg y las hojas de coca de 197 kg a 333 kg. Asimismo, crecieron las incautaciones de mercaderías de contrabando pertenecientes a los rubros electricidad e informática y artículos del hogar, bazar y menaje.

También se registraron resultados positivos en materia de incautación de divisas, con un incremento de USD 0,03 millones a USD 0,16 millones y de $53,51 millones a $159,2 millones. Paralelamente, aumentó la cantidad de intervenciones con divisas incautadas.

A estos resultados se suman algunos indicadores favorables en materia migratoria y de seguridad ciudadana. En 2025, los rechazos y denegaciones registrados en pasos fronterizos de Formosa aumentaron un 13,1% respecto de 2024, mientras que en Corrientes el incremento fue del 60,1%. Por su parte, las entradas y salidas por pasos fronterizos de Corrientes crecieron un 12,4% en el mismo período.

Finalmente, en materia de homicidios dolosos se verificó una reducción durante 2025 respecto de 2024 en las dos jurisdicciones analizadas. En San Fernando (Chaco), las víctimas descendieron de 28 a 25 y la tasa cada 100.000 habitantes pasó de 6,3 a 5,6; mientras que en Corrientes Capital las víctimas disminuyeron de 14 a 5 y la tasa se redujo de 3,2 a 1,1.

PREGUNTA N° 560

UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL

> Viviendas. Respecto a la situación en relación a la construcción de viviendas que estaban programadas por parte del Gobierno Nacional para la provincia de Corrientes: La Chola (licitación 18/2021).
> ¿En qué estado están los dos renglones de la obra?
> ¿Por qué se paralizaron los trabajos, qué falta para retomarlos y hay un plazo previsto?
> Infraestructura urbana de Dr. Montaña Este. El informe indica que la obra quedó neutralizada desde el 1/3/2024, con un avance físico certificado del 64,22 %. ¿Qué certificados y redeterminaciones siguen pendientes de aprobación o pago? ¿Qué falta para reanudar la obra y en qué plazo podría retomarse? Las 50 viviendas de Dr. Montaña. La obra se completó y, según el informe, quedaron pendientes las redeterminaciones de los certificados 12 y 13. ¿Siguen impagas? ¿Cuál es el saldo actualizado y cuándo se prevé pagarlo? Deuda de las dos obras de Dr. Montaña.
> El informe consigna un total de $3.940.419.768,36 a valores de abril de 2026. Los saldos de los cuadros suman $3.874.760.379,42. ¿Cuál es el saldo neto correcto? ¿La diferencia corresponde al anticipo pendiente de descontar? Compensación ROER. ¿Qué obras se incluyeron en el Convenio Vivienda 2024? ¿Pueden confirmar, obra por obra, si La Chola, la infraestructura de Dr. Montaña Este y las 50 viviendas quedaron afuera? Si quedaron afuera, ¿por qué y qué vía de financiamiento o pago se está gestionando?

RESPUESTA N° 560

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, detalla a continuación la información solicitada:

Obras La Chola (licitación 18/2021)

El financiamiento oportunamente convenido correspondía al Contrato de Préstamo BIRF N° 8712-AR. En consecuencia, su continuidad y finalización deberán ser evaluadas en el marco de las fuentes de financiamiento local que resulten aplicables.

Infraestructura urbana. Dr. Montaña Este (PISU 239-LPN-O)

El 29/09/2026 la Unidad Subejecutora (INVICO) solicitó que se le traspase la obra para terminarla con fondos provinciales. La solicitud está en trámite, y la fecha para reanudar la obra depende de lo que se resuelva en dicho sentido.

50 viviendas – Dr. Montaña Norte

La obra se encuentra terminada y se abonaron los certificados al 100 %.

Compensación (Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas)

Junto con el traspaso, el 29/09/2026 la provincia solicitó que la deuda de las dos obras de Dr. Montaña se incorpore al régimen para compensarla.

Legislador: ZAMORA,GERARDO

PREGUNTA N° 771

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> ENERGÍA. El proyecto de Presupuesto 2027 prevé una caída en los subsidios energéticos. Santiago del Estero registra temperaturas extremas buena parte del año, lo que eleva la demanda eléctrica residencial. ¿Qué aumento estima el Gobierno en las facturas de los usuarios de la provincia? ¿Está previsto algún mecanismo de compensación por zona climática para las provincias del Norte Grande?

RESPUESTA N° 771

El Ministerio de Economía informa que el sistema de distribución eléctrica de la provincia se encuentra bajo jurisdicción provincial, por lo que el Gobierno Nacional no cuenta con competencia para determinar el impacto de las modificaciones tarifarias sobre las facturas de sus usuarios. En consecuencia, corresponde solicitar dicha información al ente regulador provincial competente.

Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que la Resolución SE Nº 300/2026 prevé compensaciones para la Provincia dadas su condiciones climáticas.

PREGUNTA N° 822

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> SALUD. Se solicita informar la cobertura alcanzada en 2026 por cada vacuna del Calendario Nacional de Vacunación, desagregada por provincia.

RESPUESTA N° 822

El Ministerio de Salud informa que la consulta relativa al Calendario Nacional de Vacunación se encuentra publicada y disponible para su consulta en el portal del Ministerio de Salud, al que puede accederse a través del siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-y-distribucion-de-vacunas

PREGUNTA N° 827

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> SALUD. El presupuesto de Remediar cayó un 72% en términos reales respecto de 2023 y la cantidad de tratamientos entregados disminuyó un 62% entre 2023 y 2025. A través de la Resolución N° 1477/2026, el Ministerio de Salud derogó el listado de medicamentos esenciales para el primer nivel de atención y aprobó uno nuevo que contiene con solo seis principios activos, teniendo énfasis en enfermedades cardiovasculares. ¿Cómo piensan que repercutirá en los sistemas provinciales de salud? ¿Qué antecedentes de hecho y dictámenes jurídicos ha tomado en consideración?

RESPUESTA N° 827

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1101 del presente informe.

En virtud de lo solicitado, corresponde remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1101 del presente informe.

PREGUNTA N° 833

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> EMPLEO PRIVADO. Se solicita la variación del empleo privado registrado entre septiembre de 2025 y el último dato disponible de 2026, por rama de actividad y con el detalle correspondiente a Santiago del Estero y el resto de las provincias. ¿Qué medidas prevé el Gobierno para las ramas con mayor pérdida de puestos de trabajo?

RESPUESTA N° 833

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1216 del presente Informe.

PREGUNTA N° 835

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> EDUCACIÓN. Se solicita el porcentaje de ejecución de cada programa del Ministerio de Capital Humano, en materia de educación en 2026. Se requiere que se compare con 2024 y 2025, y el detalle de las transferencias realizadas a Santiago del Estero por programa.

RESPUESTA N° 835

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado y ejecutado puede consultarse en el Presupuesto Abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/home).

PREGUNTA N° 838

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> OBRAS CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL. Se solicita el informe detallado y el estado de ejecución de las obras con financiamiento internacional en Santiago del Estero. En particular, del Centro Ambiental La Banda, destinado a la gestión integral de residuos sólidos urbanos (BID 5567/OC-AR), y del Galpón de Incendios, Comunicaciones y Emergencias del Parque Nacional Copo (BIRF 9335-AR y fondo PROGREEN). Según el e-SIDIF, al 7 de octubre de 2026 ambas obras tienen crédito vigente en cero y no registran pagos. ¿Cuál es el estado de ejecución de cada una? ¿Mediante qué decisiones administrativas se dispusieron las rebajas de crédito y con qué fundamento? ¿En qué fecha y por qué acto se neutralizó el Centro Ambiental, qué avance físico tenía y cuánto se pagó? Por último, ¿los préstamos fueron desafectados, reprogramados o reasignados a otros proyectos?

RESPUESTA N° 838

La Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa informa que de acuerdo con los instrumentos contractuales, el contrato suscripto tuvo por objeto la realización del "Diseño, Construcción, Operación del Centro Ambiental Santiago La Banda y Cierre Técnico de Basurales a Cielo Abierto, provincia de Santiago del Estero”.

Conforme el avance de las acciones, la ejecución de obra comenzó en octubre de 2023. En cuanto a su avance de ejecución, se culminó con la etapa de diseño y se inició la ejecución de obra, alcanzando un 18,5% en 2024.

El 1° de julio de 2024, la contratista solicitó la neutralización de plazos de obra mediante Nota de Pedido N° 184, la cual fue conformada mediante Nota de Pedido N° 194. Seguidamente, en septiembre de 2024 la contratista solicitó la rescisión contractual.

Por otro lado, en cuanto al proyecto BIRF 9445-AR y fondo PROGREEN, las actividades del Proyecto Paisajes (entre las que está incluida la construcción del galpón de Incendios, Comunicaciones y Emergencia del Parque Nacional Copo) comprenden 27 Áreas Protegidas (AP) de Parques Nacionales. A noviembre de 2026, los gastos rendidos de ejecución representan el 73% de los desembolsos acumulados.

En cuanto a las mencionadas rebajas de crédito, la ejecución presupuestaria de los proyectos con financiamiento externo puede constatarse en las ejecuciones presupuestarias que publica el Ministerio de Economía.

El contrato de Préstamo BID N° 5567/OC-AR tiene como fecha final de desembolsos el 17 de marzo de 2028.

No obstante, el Ministerio de Economía acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo el redireccionamiento de los saldos no desembolsados por US$ 54 M de este préstamo a la operación individual bajo el "Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública" (AR-OOO16), a fin de apoyar la emergencia en la ciudad de Bahía Blanca de público conocimiento, sucedidas en marzo de 2025.

En el Proyecto BIRF 9445-AR y fondo PROGREEN se desafectaron algunos procesos planificados, ya que el cronograma de ejecución que conllevan algunos componentes del proyecto, como obras o adquisiciones e instalaciones, superan a la fecha de cierre del mismo, siendo ésta diciembre de 2026, por lo que no contará con apertura programática para el año 2027.

PREGUNTA N° 841

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> CAPITAL HUMANO. Se solicitan los montos presupuestados y ejecutados por el Ministerio de Capital Humano en 2026, por programa y por provincia, comparados con lo ejecutado en 2024 y 2025. Se requiere el detalle específico de Santiago del Estero.

RESPUESTA N° 841

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos sobre ejecución presupuestaria pueden consultarse en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#

PREGUNTA N° 842

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> CIENCIA. Se solicita informar el crédito vigente y lo ejecutado en 2026 por el CONICET, la Agencia I+D+i y el INTA, comparados con 2025. ¿Cómo evolucionó la cantidad de investigadores, becarios y personal técnico a nivel federal en cada una de las provincias?

RESPUESTA N° 842

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa lo relacionado al crédito presupuestario y a becas:

AGENCIA I+D+i:

El crédito presupuestario asignado para la Agencia para el ejercicio 2024 fue por la suma de $ 27.892.989.752 y se ha ejecutado un 85%. Para el ejercicio 2025 el crédito presupuestario otorgado fue por $ 17.182.924.484 y se ha ejecutado en un 83%.

El crédito vigente 2026 de la Agencia I+D+i es de $29.272.600.000. Durante el ejercicio, se ha ejecutado un 40% del total del crédito asignado.

En lo correspondiente a Becas, la Agencia financia proyectos de investigación los cuales se encuentran habilitados a contar con becarios para la asistencia en las actividades realizadas en el marco de los proyectos. A estos becarios la Agencia abona de manera mensual y continua los estipendios correspondientes.

Estas becas incluyen el pago de un estipendio que se otorga al beneficiario/a a título de promoción orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados/as y postgraduados/as, mediante la posibilidad de realizar el Doctorado o formación postdoctoral. La misma no implica relación de dependencia actual o futura.

La Agencia cuenta a la fecha con 358 becarios correspondientes a las convocatorias PID, PICT 2017, PICT 2018, PICT 2019, PICT 2020 y PICT 2021. Debido a la dinámica intrínseca de las convocatorias y de los proyectos que integran las mismas, estas conllevan el alta y baja de becarios a través de su ejecución.

CONICET:

Programas	Denominación	Incisos	Presupuesto 2025	Ejecutado 2025	Presupuesto 2026	Ejecutado 2026

1	Administración Central	1 - Gastos en Personal	18.914.946.386	18.911.901.152	19.624.754.035	18.798.263.553
		2 - Bienes de Consumo	62.250.120	57.682.157	87.643.000	44.290.801
		3 - Servicios no Personales	1.789.406.238	1.516.481.402	4.267.340.918	1.780.993.046
		4 - Equipamiento y Licencias	63.864.432	45.646.304	535.788.784	265.427.417
16	Formación de Recursos Humanos	1 - Gastos en Personal	411.610.407.625	411.610.407.625	431.738.492.043	399.389.659.232
		3 - Becas de Investigación	130.751.982.269	130.751.982.269	129.046.604.812	121.843.224.466
18	Promoción, Investigación, Financiamiento, Innovación y Divulgación en Ciencia y Técnica	1 - Gastos en Personal	16.996.190.461	16.996.190.461	19.192.444.849	18.439.806.818
		3 - Servicios no Personales	1.296.034.511	1.092.461.239	2.070.075.923	1.664.431.711
		5 - Transferencias Corrientes	19.150.742.818	17.137.111.731	22.601.435.061	18.872.986.747
		5 - Transferencias de Capital	3.130.021.710	2.615.004.581	2.855.368.585	2.646.703.320
20	Desarrollo de Políticas de Vinculación Tecnológica y Social	1 - Gastos en Personal	55.373.009	55.373.009	250.225.801	231.206.922
		3 - Servicios no Personales	6.875.000	6.639.667	40.000.000	16.545.415
		5 - Transferencias Corrientes	334.766.400	334.766.400	2.118.422.402	2.118.422.402
		5 - Transferencias de Capital	601.430.665	601.430.665	491.000.000	491.000.000
	Total		**604.764.291.644**	**601.733.078.661**	**634.919.596.213**	**586.602.961.850**

Por su parte, el Ministerio de Economía comunica que la información cuantitativa, los créditos asignados al organismo, la evolución de los recursos propios y la ejecución de partidas por provincia se encuentran disponibles para su verificación pública en el siguiente link: www.presupuestoabierto.gob.ar.

Asimismo, se puede acceder a la información actualizada de la dotación de personal de la administración pública nacional, empresas y sociedades en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102.

Respecto del personal, se indica que el escalafón del INTA organiza a su personal en tres agrupamientos: Profesional, Técnico y Apoyo. Las tareas de investigación y de extensión son desempeñadas por el personal del agrupamiento Profesional, con la asistencia de los agrupamientos Técnico y de Apoyo.

PREGUNTA N° 852

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> ECONOMÍAS REGIONALES. Solicito se informe sobre las políticas que lleva a cabo el gobierno nacional dirigidas a las economías regionales que componen a las provincias del Norte Grande.

RESPUESTA N° 852

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que las políticas para las economías regionales del Norte Grande (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca) son de carácter general y alcanzan a sus principales complejos productivos, entre ellos la yerba mate, la caña de azúcar, el algodón, el tabaco, los cítricos, el arroz y las legumbres.

En materia tributaria y aduanera, se eliminaron los derechos de exportación de las economías regionales (Decreto 38/25), se eliminó el Certificado de Importación de Bienes Usados (Decreto 273/25), se redujeron los aranceles de importación de bienes de capital e insumos (Decreto 513/25) y se estableció una alícuota reducida de IVA para la energía eléctrica destinada a riego agroindustrial (Ley 27.802).

Para promover la inversión, el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), creado por la Ley 27.802 y reglamentado por el Decreto 242/26, prevé un tratamiento específico para los sistemas de riego, las mallas antigranizo y los bienes semovientes (Resolución SAGyP 75/26), para la energía renovable (Resolución SE 161/26) y para los bienes de alta eficiencia energética (Resolución SE 311/26).

En el sector yerbatero, se simplificó la operatoria mediante la Resolución INYM 61/25, el Decreto 812/25 y las Resoluciones INYM 146/25 y 2/26. En materia sanitaria, la Resolución SENASA 869/26 permite autorizar el uso de productos fitosanitarios ya registrados en cultivos menores, como legumbres, hortalizas, frutas, aromáticas y especias, ante plagas bajo control oficial y con nuevos métodos de aplicación, como los vehículos aéreos no tripulados, con respuesta en un plazo máximo de 90 días.

En el plano laboral, la Ley 27.802 de Modernización Laboral equiparó las asignaciones familiares del Régimen de Trabajo Agrario con las del régimen general e incorporó el Régimen de Promoción del Empleo Registrado y los Fondos de Asistencia Laboral (Decretos 407, 408 y 409/26).

Finalmente, para el acceso a mercados se fortaleció el régimen Exporta Simple (RGC 5846/26) y se avanzó con el acuerdo MERCOSUR–Unión Europea (Ley 27.800; RG ARCA 5888/26), y en materia de financiamiento el Banco Nación y el BICE ofrecen líneas específicas, incluidas las de pago a valor producto (ver respuesta a la Pregunta N° 856).

PREGUNTA N° 857

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> UNIVERSIDADES. En relación con la Ley de Financiamiento Universitario, ¿qué monto y qué porcentaje de las transferencias a las universidades nacionales lleva ejecutado el Gobierno en 2026? Se solicita el dato de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la previsión de fondos para 2027.

RESPUESTA N° 857

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°461 del presente informe.

PREGUNTA N° 858

FRENTE CÍVICO POR SANTIAGO

> TURISMO. ¿Qué acciones de promoción turística, nacional e internacional, se ejecutaron en 2026 para los destinos del norte argentino? Se solicita informar el presupuesto destinado a cada acción y su resultado, con el detalle de las acciones dirigidas a Santiago del Estero.

RESPUESTA N° 858

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que durante 2026 desarrolló las siguientes acciones de promoción nacional en las provincias del Norte Grande:

Acompañamiento de eventos. Se registraron veinte actuaciones en la región, diez de ellas con aportes económicos por un total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES ($107.000.000), equivalentes al 14,9 % del total de aportes otorgados en el año. El detalle de los aportes y de los resultados informados es el siguiente:

- **Catamarca.** Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, $15.000.000 (1.500.000 visitantes en su edición anterior). Expo Catamarca, $18.000.000. 46.ª Fiesta Nacional Santa María la Reina del Yokavil, $6.000.000 (30.000 asistentes).
- **Formosa.** Fiesta del Día del Pueblo de Las Lomitas, $15.000.000 (entre 10.000 y 14.000 asistentes). LasLo Fest, $10.000.000 (entre 15.000 y 20.000 asistentes).
- **Misiones.** 3.ª Convención de Turismo Joven, $25.000.000.
- **Salta.** Festival Gastronómico Bocado, $5.000.000 (7.800 visitantes, 21 bodegas, 9 cocineros y 43 productores). Jornada de Innovación y Futuro del Turismo, $5.000.000.
- **Jujuy.** Ritual de Altura, $5.000.000 (1.000 asistentes). Festival por el primer aniversario de la distinción de Maimará como Best Tourism Village, $3.000.000.

Asimismo, se otorgaron declaraciones de interés turístico y otros acompañamientos institucionales a la XIV Bienal Internacional de Escultura (800.000 asistentes), la Bienal del Impenetrable y la Expo Vinos y Encantos Regionales, en Chaco. También se acompañó a la Fiesta Nacional e Internacional del Río, Mate y Tereré, en Formosa, y a la Expo Sobre Ruedas, en Tucumán. En Corrientes, se acompañó al Campeonato Argentino del Interior con Handicap, la Fiesta del Folklore Correntino, la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad y la Fiesta Provincial del Carnaval de Monte Caseros.

Best Tourism Villages. De las cincuenta y seis postulaciones nacionales a la edición 2026 del programa de ONU Turismo, veintiuna correspondieron a localidades del Norte Grande, que

contaron con el acompañamiento técnico de esta Secretaría para elaborar sus presentaciones.

Capacitación. Los encuentros de fortalecimiento de capacidades realizados durante 2026 alcanzaron a doscientos ochenta participantes de ciento diecinueve municipios de las diez provincias del Norte Grande.

Promoción. Los destinos de la región se integrarán a la campaña «Este verano elegí Argentina», de próximo lanzamiento, que centraliza las ofertas y los descuentos del sector privado para la temporada estival.

Santiago del Estero. Durante 2026, esta Secretaría declaró de interés turístico el evento por el 10.° aniversario del RXP, que convocó a doscientos pilotos y ochocientos integrantes de equipos. Este acompañamiento se suma a las declaraciones de interés turístico otorgadas al Gran Premio de la República Argentina de MotoGP en sus ediciones 2024 y 2025, disputadas en el Autódromo Internacional de Termas de Río Hondo. Asimismo, municipios y prestadores de la provincia participaron en los encuentros de capacitación desarrollados durante el año.

Promoción internacional

El Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) desarrolla y ejecuta planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional, de los productos directamente relacionados con él y de la imagen turística del país en el exterior, conforme al artículo 14 de la Ley N° 25.997. Entre 2024 y 2026, Santiago del Estero integró su Directorio a través del vocal titular Nelson Fernán Bravo.

En diciembre de 2025, el Directorio aprobó el Plan de Promoción Turística Internacional 2026, elaborado con aportes del sector privado y de las provincias a través de la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y del Consejo Federal de Turismo (CFT). El Plan comprende seis líneas de acción que abarcan el ecosistema digital y la innovación estratégica, las alianzas estratégicas, cooperadas y membresías, el posicionamiento de marca y la comunicación internacional, la inteligencia de mercados y la medición de impacto, el desarrollo de mercados y canales comerciales, y el soporte editorial y de material promocional.

Ferias internacionales. El INPROTUR ofrece a las provincias un espacio en el stand país para que sus organismos de turismo y prestadores presenten y comercialicen su oferta ante operadores mayoristas y agentes de viajes. En 2026, el stand incorporó imágenes de las provincias del Norte argentino en sus materiales gráficos y audiovisuales. En el país, también se participó en Meet Up, del segmento MICE.

Los resultados informados para las ferias internacionales son los siguientes:

Feria	Reuniones	Participación informada

FITUR (España)	3.150	19 destinos provinciales y municipios, 60 empresas privadas argentinas
OTM (India)	340	4 empresas privadas argentinas
Vitrina Turística ANATO (Colombia)	1.280	8 destinos y 22 empresas privadas argentinas
ITB Berlín (Alemania)	790	8 destinos y 22 empresas privadas argentinas
IMEX Frankfurt (Alemania)	3.100	4 destinos y 22 empresas privadas argentinas
Seatrade (Estados Unidos)	210	3 destinos y 7 empresas privadas argentinas
IMEX America (Estados Unidos)	3.120	5 destinos y 33 empresas privadas argentinas
WTM Latin America (Brasil)	2.100	18 destinos y 50 empresas privadas argentinas
ITB China (China)	350	6 empresas privadas argentinas y 1 aerolínea china
Lata Expo (Reino Unido)	35 (solo agenda de Visit Argentina)	2 destinos y 6 empresas privadas argentinas
Travel Next Minas (Brasil)	120	4 empresas privadas argentinas
FIEXPO (Costa Rica)	806	4 destinos y 8 empresas privadas argentinas

ABAV Expo (Brasil)	22 (solo agenda de Visit Argentina)	32 destinos y 180 empresas privadas argentinas
Brazil Travel Market (Brasil)	96	3 empresas privadas argentinas
TOP RESA (Francia)	540	4 destinos y 10 empresas privadas argentinas
TTG Travel Experience (Italia)	530	2 destinos y 18 empresas privadas argentinas
FITPAR (Paraguay)	220	15 destinos y 6 empresas privadas argentinas
WTM Londres (Reino Unido)	820	7 destinos y 25 empresas privadas argentinas
Festuris (Brasil)	780	9 destinos y 16 empresas privadas argentinas

La provincia de Santiago del Estero optó por no participar en las ferias detalladas.

Workshops y capacitaciones. Los Visit Argentina Workshops y el Visit Argentina Training Hub reúnen a provincias, destinos y prestadores argentinos con agentes de viajes y operadores de distintos mercados para presentar nuevos productos y experiencias y facilitar su incorporación a los programas de viaje. En 2026 se realizaron más de cincuenta y ocho (58) acciones en Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Estados Unidos, Portugal, India, España, Alemania, Países Bajos e Italia. A ellas se sumaron encuentros comerciales y *marketplaces* con destinos provinciales en Chile, Perú y Brasil.

Las capacitaciones virtuales y presenciales alcanzaron a 2.500 agentes de viajes. Se realizaron más de 7.687 reuniones, con participación de 2.111 empresas turísticas de los mercados mencionados, 348 empresas privadas argentinas, 87 provincias y municipios argentinos y 20 líneas aéreas internacionales. Estas acciones se complementaron con viajes de familiarización y viajes de prensa . Asimismo, junto con FAEVYT se realizaron actividades virtuales sobre la oferta del Norte argentino para el mercado brasileño. Para el calendario 2026/2027 se prevén capacitaciones por grupos de provincias dirigidas a los mercados limítrofes.

La provincia de Santiago del Estero optó por no participar en los workshops presenciales y virtuales mencionados.

Promoción digital. La estrategia de Visit Argentina incluye contenidos del Norte argentino en sus campañas, redes sociales, sitio web y planificador de viajes, que incorpora información aportada por las provincias a través del Consejo Federal de Turismo. En Meta se implementa una campaña con anuncios por provincia, elaborados con materiales remitidos por los organismos provinciales de turismo.